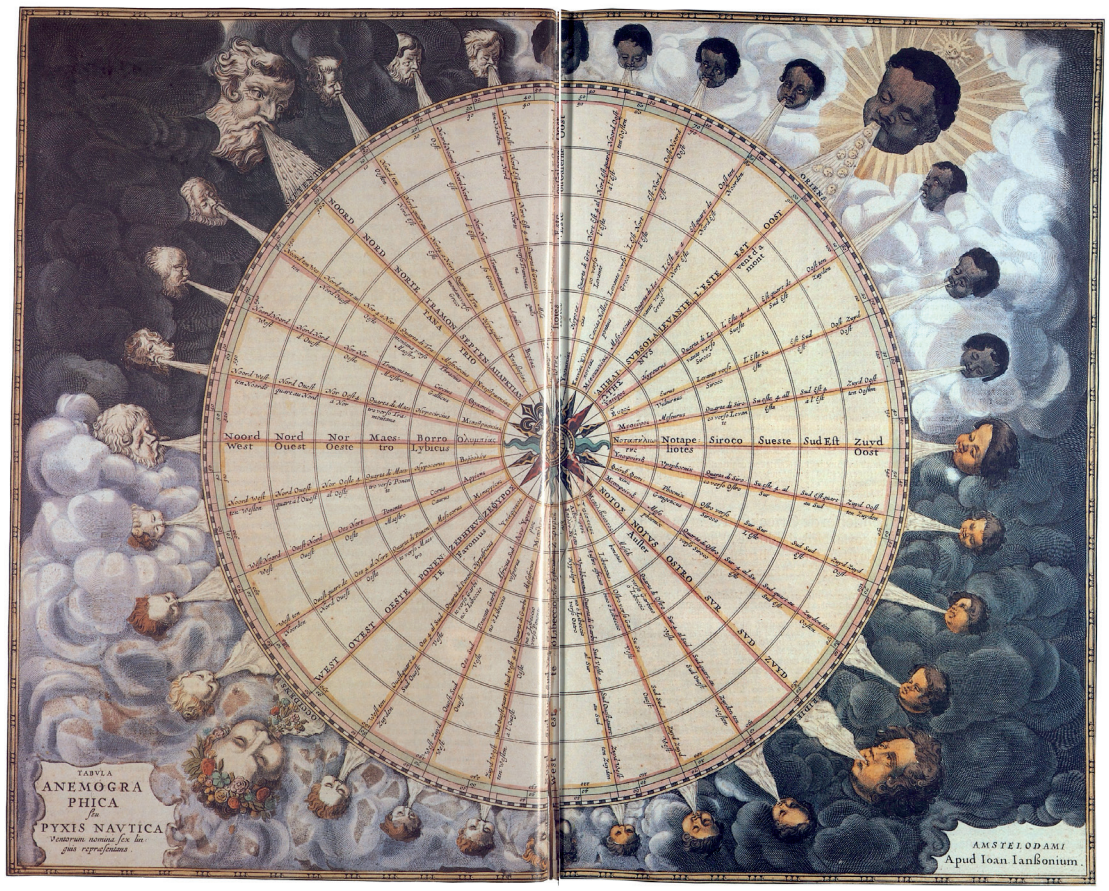
LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

VOLUMEN II
(30 enero 1586 – 28 febrero 1587)
Gestación de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

JORGE CALVAR GROSS
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO
MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN
M.ª DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



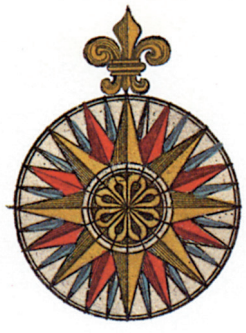
MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA ESPAÑOLA

LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

Corpus Documental de las hostilidades
entre España e Inglaterra
(1568 – 1604)

VOLUMEN II
(30 febrero 1586 – 28 febrero 1587)
Gestación de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

JORGE CALVAR GROSS
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO
MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN
M.ª DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA ESPAÑOLA

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
http://publicacionesoficiales.boe.es/

Edita:

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

https://publicaciones.defensa.gob.es/

NIPO: 083-17-189-6 (edición en línea)

© Autores y editor, 2017

NIPO: 076-89-079-X (edición en papel)
ISBN: 84-7506-252-0 (O. C.) (edición en papel)
ISBN: 84-7506-293-8 (Vol. II)

Depósito Legal: M-44.542-1988

Fecha de edición papel: 1989
Fecha de edición en línea: abril 2018

CREATIVE COMMONS

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de los autores de la misma.

ÍNDICE

Pág.

Prólogo V

Introducción VII

El conflicto entre España e Inglaterra a principios de 1586. Campaña de Leicester en los Países Bajos. Incursión de Drake en Santo Domingo y Cartagena de Indias. Salida de Cavendish para las Indias Orientales. Nueva campaña de Hawkins. Incidencia de la guerra en el comercio inglés y aumento del contrabando en los dominios españoles. Reacción de la Reina Isabel ante los avisos de los preparativos de Felipe II. VII

Despliegue naval español a comienzos de 1586. Formación de una armada anticorsario en Lisboa a las órdenes de don Álvaro de Bazán. Envío urgente de la armada de Álvaro Flores de Quiñones a las Indias para recoger caudales. Cambio de planes después del ataque inglés en Santo Domingo. Disposiciones para interceptar a Drake. Traslado de la armada de Flores a Cartagena de Indias. Fracaso del intento de neutralizar la correría de Drake. Renuncia española al empleo del corso. Suspensión de la remesa de caudales desde Perú a Tierra Firme. La flota de Nueva España de Juan de Guzmán arriba a Sanlúcar procedente de Veracruz. Las flotas de Tierra Firme y Nueva España procedentes de Andalucía llegan a las Indias. Resultado del sistema español de flotas..... XIV

Felipe II justifica ante el Papa la empresa de Inglaterra y le manifiesta sus intenciones. Ayuda económica que concederá la Santa Sede para financiar la empresa. Cardenalato de William Allen. Testamento de la Reina María de Escocia y derechos de Felipe a la Corona de Inglaterra. Conjeturas sobre la conversión del Rey Jacobo de Escocia al catolicismo. XX

Gestación del plan de invasión de Inglaterra. Propuesta de Alejandro Farnesio del 20 de abril de 1586. Exposición detallada del plan por Juan Bautista Piatta en El Escorial. Proyectos de diversión en Irlanda y ocupación de la isla de Wight. Importancia estratégica de la oferta de los católicos de Escocia para los designios de Felipe II..... XXIII

Concentración en Lisboa de las fuerzas navales de Felipe II, destinadas a la empresa de Inglaterra. Formación de las armadas de Juan Martínez de Recalde en Pasajes y Antonio Hurtado de Mendoza en Castro Urdiales. Levas de gente de mar y de guerra; artillería, armas portátiles y municiones, arqueo de las naos de Guipúzcoa; salida de la armada de Pasajes. Alistamiento de las zabras y pataches de Hurtado de Mendoza; su salida a la mar. Llegada de ambas armadas a Lisboa. Orden de traslado a España de las galeazas de Nápoles con tropas, artillería y vituallas de Italia. XXVI

Pág.

Apresto y actividades de las armadas concentradas en Lisboa. Carena de las naos de Recalde; deserción de las dotaciones. Nombramiento de proveedor, veedor y contadores de la armada. Dificultades en el acopio de vituallas. Levas de gente de mar e infantería. Obtención de artillería y municiones. Problemas con el transporte logístico por mar. Embargo general de navíos de los Países Bajos en Andalucía. Suspensión de la salida de la flota de Nueva España destinada a las Indias. Presupuesto de 1587 para la armada de Lisboa y el ejército de Flandes. Operaciones navales en las costas de Portugal y Andalucía..... XXXI

Formación en Flandes del ejército destinado a la empresa de Inglaterra. Infantería española en los Países Bajos; envío de 17 compañías desde Milán; levas en España. Retraso en el alistamiento de la infantería italiana, valona, alemana y borgoñona. XXXVII

Negociaciones de paz entre España e Inglaterra. Posturas de la Reina Isabel y del Duque de Parma. Felipe II autoriza los contactos preliminares. Envío a Londres de Bodenham y Graffini. Intervención de Andrea de Loo. Junta del Rey de Dinamarca y los príncipes alemanes. Condiciones previas de los ingleses. Liberación de Sarmiento de Gamboa. Esfuerzos de la Reina Isabel y Farnesio para salvar los tratos. Complot de Anthony Babington. Proceso y muerte de la Reina María de Escocia. XXXIX

Notas XLV

Abreviaturas, siglas y signos convencionales empleados..... LI

Corpus Documental 1

Índice onomástico 644

PRÓLOGO

En este segundo volumen de LA BATALLA DEL MAR OCÉANO se han compilado cronológicamente 756 documentos del período que transcurre entre el 30 de enero de 1586 —una vez que el Rey Felipe II ha tomado la decisión de acometer la empresa de Inglaterra— y el 28 de febrero de 1587, cuando ya trascienden a Europa las nuevas de la ejecución de la Reina María Estuardo de Escocia.

Una gran proporción de ellos está sacada, como ya se dijo en el prólogo general de la obra, de los fondos conservados en el Archivo General de Simancas. Así, los asuntos relativos a la política internacional de Inglaterra y Escocia, la actuación del Príncipe y luego Duque de Parma en los Países Bajos y las gestiones de los embajadores de Su Majestad, don Bernardino de Mendoza en Francia y el Conde de Olivares en Roma, se pueden estudiar a través de las transcripciones de los documentos de las respectivas Secretarías del Consejo de Estado y Correspondencia Diplomática (Sección II), mientras que los concernientes a los armamentos navales que se llevan a cabo en el norte de España, Lisboa, Andalucía, Nápoles y Sicilia se encuentran fundamentalmente en las Secretarías del Consejo de Guerra (Sección XI, Guerra y Marina, también llamada Guerra Antigua).

Las pocas lagunas existentes se han cubierto con documentos obtenidos, principalmente, en las Bibliotecas Nacional, Heredia Espínola (colección de don Francisco Zabálburu y Basabe), del Instituto Valencia de Don Juan y del Museo Naval (colecciones de Fernández de Navarrete, Sanz de Barutell y Vargas Ponce); los testimonios referentes a Indias y a sus flotas proceden en buena parte de estas colecciones.

Siguiendo la pauta del primer volumen, se incluyen, además de las transcripciones de los documentos originales, la versión en inglés de aquellos que han sido publicados por Martin A. S. Hume en sus *Calendar of letters and State Papers relating to English affairs* (1558-1603), que recogen en su mayoría la correspondencia cruzada entre Parma, Mendoza, Olivares y Felipe II.

Asimismo, y para tener en cuenta el punto de vista inglés de los hechos, incorporamos al *corpus* en este volumen la traducción al español de gran parte de los documentos dados a conocer por Julian S. Corbett en sus *Papers relating to the Navy during the Spanish War, 1585-1587,* concernientes a la expedición de Francis Drake a las Indias Occidentales.

Otra de las colecciones documentales inglesas que pretendemos poner a disposición del investigador, traducida al español, es la editada en 1894 por John Knox Laughton en sus *State Papers relating to the defeat of the Spanish Armada, anno 1588.* Como quiera que en esta colección figura la fecha de 1587 en las cartas, avisos y relaciones escritos entre el 1 de enero y el 25 de marzo, cuando pertenecen históricamente al año siguiente de 1588, como reconoce el propio Laughton en la introducción de su obra, hemos adoptado el criterio de trasladarlos al lugar que cronológicamente les corresponde, y así serán publicados en el tercer volumen.

Con la aportación de los 756 documentos de este volumen, los ya publicados de este *Corpus Documental* de las hostilidades entre España e Inglaterra (1568-1604) ascienden a 1.285.

La Marquesa de Santa Cruz ha tenido la gentileza de permitimos la investigación —gesto que agradecemos cordialmente— en el magnífico y rico archivo de su Casa, por lo que hemos podido comprobar que la segunda propuesta de don Álvaro de Bazán para realizar la jornada de Inglaterra lleva fecha del 13 de febrero de 1586, así como que la contestación de Idiáquez solicitando en nombre del Rey el parecer del Marqués sobre el modo de ejecutar la empresa es del 24 de febrero siguiente, cuando en los documentos 513 y 517 del vol. I los hemos datado en los mismos días pero del mes de enero de 1586, a causa de estar mal transcritos en las colecciones de Fernández de Navarrete y Zalvide de donde se tomaron. Toda la historiografía moderna ha utilizado estas fechas erróneas.

La idea del Marqués de Santa Cruz de proponer la jornada de Inglaterra es, por lo tanto, posterior a la orden del Rey de 26 de enero de 1586 para que junte y forme en Lisboa una armada para proteger las costas de Portugal, Galicia

y Vizcaya del acoso de los corsarios, y en este sentido tenemos que rectificar la página LXXIX de la Introducción del vol. I y las dataciones de los citados documentos 513 y 517 que son del 13 y 24 de febrero de 1586, respectivamente, como hemos indicado.

Por último, y como una consecuencia marginal, pero con el rigor histórico que merece, cabe aludir a esa imagen sombría y taciturna que algunos autores suelen atribuir a Felipe II, trabajando sin pausa, encerrado permanentemente en una tenebrosa habitación del monasterio de El Escorial. Pues bien, de los citados 756 documentos que contiene este volumen, 250 corresponden a cédulas o cartas del Rey; 120 de ellos están datados en El Escorial, pero hay otros 110 de Madrid, ocho fechados en El Pardo, tres en Valencia, tres en Aranjuez, dos en Toledo, dos en Villaviciosa de Odón, uno en Chinchilla y otro en Vaciamadrid. La figura de Felipe II no era tal como pretenden hacemos creer.



Vista de las fachadas norte y poniente del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial. Foto Oronoz.

INTRODUCCIÓN

El conflicto entre España e Inglaterra a principios de 1586. Campaña de Leicester en los Países Bajos. Incursión de Drake en Santo Domingo y Cartagena de Indias. Salida de Cavendish para las Indias Orientales. Nueva campaña de Hawkins. Incidencia de la guerra en el comercio inglés y aumento del contrabando en los dominios españoles. Reacción de la Reina Isabel ante los avisos de los preparativos de Felipe II.

El panorama político europeo a finales de 1585 era ciertamente inquietante. Los Países Bajos, rebeldes al Rey de España, sufrían el empuje militar de Alejandro Farnesio y estaban a punto de sucumbir. Francia vivía enzarzada en la guerra civil de los tres Enriques —el Duque de Guisa, el de Navarra y el propio Rey Cristianísimo Enrique III—, con todas las características de una lucha por la sucesión al trono, desatada por el tratado de Nemours (julio de 1585), en virtud del cual el Rey de Francia claudicó a muchas de las demandas formuladas por los católicos que encabezaba el de Guisa; a su vez, Enrique de Navarra, disconforme con el acuerdo, jugaba la baza del patriotismo y asumía la figura de paladín de la moderación religiosa y símbolo de la legitimidad histórica frente a Guisa, miembro de una casa extranjera como la de Lorena y, por si fuera poco, apoyado en sus intrigas por el odiado Felipe II. En la Europa oriental, Turquía, en tregua con España los últimos años, se encontraba enfrascada en litigios fronterizos con Persia, pero el peligro que representaba desde el fondo del Mediterráneo seguía latente. Por otro lado, la pugna sostenida entre Inglaterra y España por la supremacía marítima había ido sufriendo un progresivo endurecimiento.

Felipe II, decidido a terminar de una vez por todas con la raíz del mal que amenaza gravemente a su heterogénea monarquía, ha dispuesto las primeras medidas encaminadas a asestar un golpe definitivo a la Reina Isabel, tras consultar al Príncipe de Parma lo que a éste se le ofrece en materia de tal empresa. El monarca español es consciente de que rige la única nación capaz de disponer de los recursos humanos y económicos suficientes para afrontar el reto, y la situación parece favorable[1]. Entre las medidas adoptadas, cabe destacar la creación de un potente ejército de invasión en los Países Bajos al mando de Alejandro Farnesio, el apresto en Lisboa del núcleo de una gruesa armada a cargo del Marqués de Santa Cruz, para apoyar las operaciones que se avecinan, y las disposiciones tendentes a la protección de las flotas que hacen la carrera de las Indias, puesto que ahora más que nunca el oro y la plata del Perú y México resultan indispensables para financiar una campaña tan importante como la que se dispone a realizar.

La Reina Isabel de Inglaterra, convencida del peligro que podría representar para su patria una costa continental hostil, viendo asimismo el comercio de sus súbditos hacia el Báltico obstaculizado por la enemistad que manifiestan Dinamarca y Polonia[2] y aminorado el que mantenía con sus antiguos socios mercantiles de los Países Bajos, España, Portugal y el Levante mediterráneo, carente, por otro lado, de posesiones territoriales en las Indias, recurre a todos los medios a su alcance para sobrevivir. Así, tras la declaración pública de hostilidades abiertas contra Felipe II, presta apoyo a los hugonotes de Enrique de Navarra, alienta las pretensiones de don Antonio, Prior de Crato, a la Corona de Portugal y da vía libre a Drake para que parta con una armada apreciable en demanda de las Indias, a la par que fomenta de nuevo el corso, todo ello dentro de un plan de ofensiva generalizada contra los intereses de España. No contenta con eso, preocupada además por las sombrías nuevas que llegan de los Países Bajos después de la caída de Amberes en manos del Príncipe de Parma, y apremiada por Francis Walsyngham y el Conde de Leicester, decide el envío urgente de una fuerza expedicionaria de seis mil hombres, al mando del propio Leicester, para acudir en auxilio de los rebeldes de Holanda y Zelanda. Esta tropa, trabajosamente alistada, atraviesa el Canal y desembarca en Flesinga el 19 de diciembre de 1585[3].



Felipe II (1527-1598). Grabado de Morín, según un óleo de Tiziano.
Biblioteca Nacional, Madrid.

Pese a ser recibido con muestras de alivio y general alegría por los holandeses, el conde inglés los va a defraudar pronto, ya que carece de las cualidades apropiadas para salir airoso de semejante situación; aunque es hombre de valor reconocido, no es buen general y menos un político hábil. Amigo de honores y lisonjas, acepta hacerse cargo de la gobernación de los Países Bajos haciendo caso omiso de las órdenes expresas de la Reina, cuyas iras se desatan, como es natural. Ésta restringe el apoyo económico y logístico al ejercito expedicionario y las consecuencias afectan negativamente a los intereses de Inglaterra en el continente.

La actuación de Leicester no puede ser más deslucida militarmente; incapaz de evitar que Parma ocupe Grave y el valle del Mosa[4] fracasa ante Zutphen —donde pierde 500 hombres, entre ellos su sobrino Felipe Sydney[5]— y Neuss es tomada por los españoles al asalto, seguido del degüello de los 1.200 hombres de su guarnición[6]. El Conde regresa a Inglaterra en noviembre de 1586 en compañía de Drake, que había ido a Zelanda para recogerlo y negociar con los holandeses una nueva acción contra España, esta vez en apoyo de las pretensiones de don Antonio[7]. La guerra continúa a pesar de los desvelos del Rey Federico de Dinamarca, que trata de mediar, aunque por supuesto fracasa[8], y de los intentos de entablar conversaciones de paz, como se verá posteriormente.

Pero si en el frente terrestre de los Países Bajos el fracaso inglés es evidente, en la mar se va a ver compensado por los éxitos que acompañan a Drake en su expedición a las Indias Occidentales, emprendida en septiembre de 1585. Después de atravesar el Océano, el antiguo corsario se presenta ante la ciudad de Santo Domingo, capital de la isla Española; el día 10 de enero de 1586 desembarcan en la parte occidental de la isla 600 hombres, que comienzan a progresar hacia la ciudad por tierra, mientras Drake lo hace por mar con sus navíos. El licenciado Cristóbal de Ovalle, presidente de la Real Audiencia y gobernador de la isla, embarca en un navichuelo y abandona vergonzosamente la ciudad, en la que entran los ingleses sin encontrar apenas oposición.



Isabel I (1522-1603). Óleo atribuido a John Bettes el Joven.
National Maritime Museum, Greenwich.

Drake permanece allí un mes, que aprovecha para embarcar en su armada la artillería de las defensas y someter a la población a un implacable saqueo seguido del incendio sistemático del caserío. Sólo después de entregar 25.000 ducados como rescate de la iglesia mayor y de los pocos edificios que quedan en pie pueden ver terminada su pesadilla los afligidos habitantes de Santo Domingo[9].

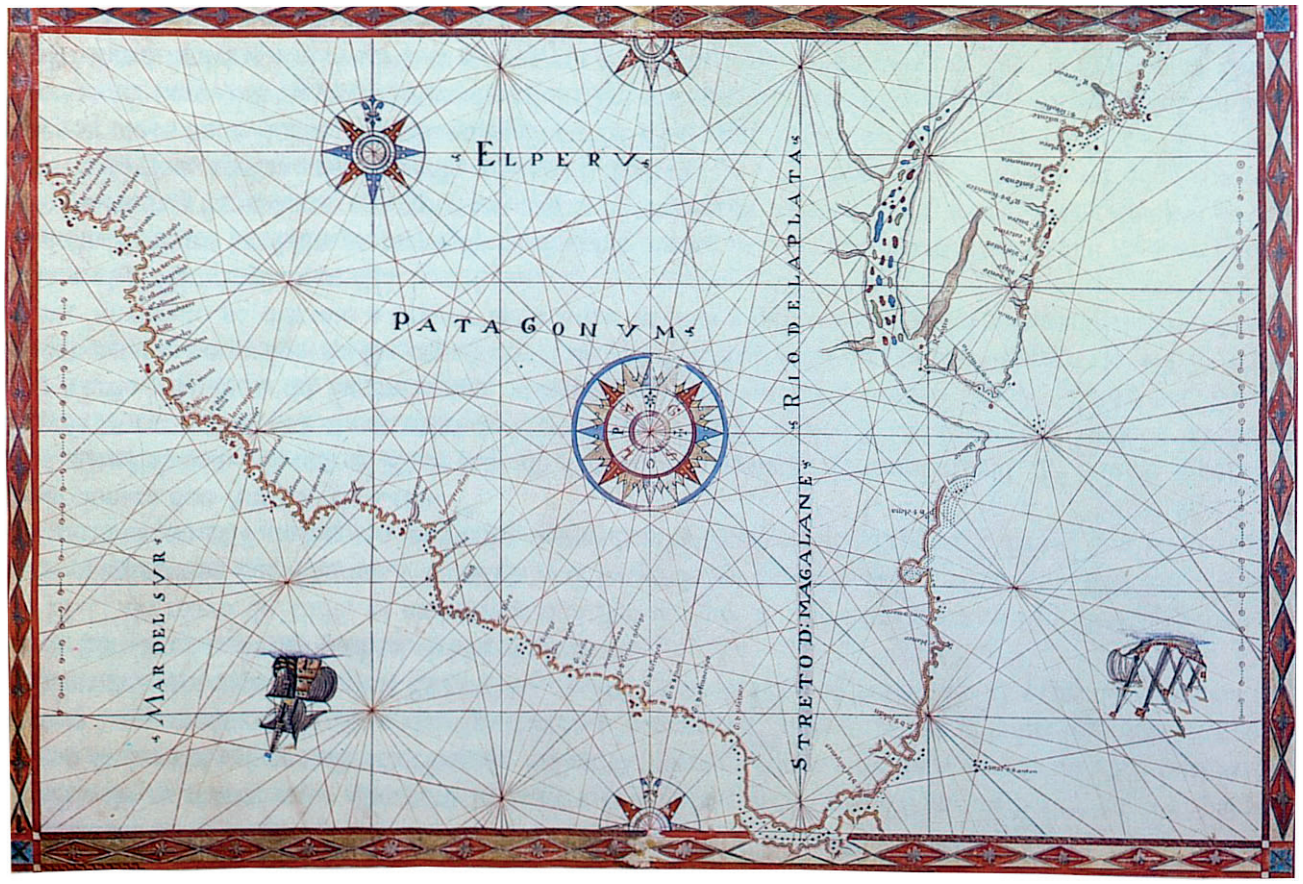
El día 10 de febrero sale a la mar en demanda de Cartagena de Indias, que ya había sido apercibida de la amenaza hacía mes y medio, gracias a lo cual el gobernador, Pedro Fernández Bustos, pudo aprestar alguna tropa para la defensa[10].

Drake llega a Cartagena el 19 de febrero, e inmediatamente entra en la laguna por la Boca Chica, que no había sido artillada. Lanza a continuación un ataque nocturno simultáneo por mar y tierra; el primero —con lanchas armadas por el Paso del Boquerón para alcanzar el muelle— es rechazado por la artillería del fuerte; para el segundo, desembarca cerca de la punta norte de la Boca Grande un cuerpo de 600 hombres que se aproxima sigilosamente a la ciudad. Antes del amanecer, los ingleses atacan las defensas exteriores de la plaza por la parte de La Caleta; encuentran resistencia que les causa sensibles bajas, entre ellas Tom Moore, antiguo amigo y colaborador de Drake; pero inopinadamente se produce la huida de los indios y negros libres, quienes arrastran al resto de la guarnición, produciéndose una desbandada general, y los invasores conquistan la ciudad sin mayor resistencia.

Tras el consabido saqueo, Drake inicia negociaciones con el gobernador y el obispo, quienes al fin consiguen reunir 107.000 ducados en 200 barras de plata para rescatar el caserío y evitar su incendio[11].

Los ingleses ocupan Cartagena hasta el 11 de abril, en que salen hacia La Habana, pero tienen que volver al punto de partida a los pocos días para reparar varios navíos que hacen agua. Después de permanecer en Cartagena semana y media, Drake pone rumbo a La Habana para atacar de nuevo. Llega a sus proximidades el 29 de mayo, pero no se atreve a intentar el desembarco al ver el estado de defensa de la ciudad[12].


ZVTPHEN.
Mars
Nassouwsch
Nassouwsch
Nassouwsch



Carta náutica del Estrecho de Magallanes y costas del Río de la Plata, Patagonia y Chile. Facsímil de hoja del Atlas de Joan Riezo, alias Oliva (1580). Museo Naval, Madrid. El original manuscrito se conserva por el Patrimonio Nacional en la biblioteca del Palacio Real en Madrid.

Poco después hace su aparición en la costa de la Florida, donde el 8 de junio toma casi sin resistencia el fuerte de San Juan de Pinos e incendia el poblado de San Agustín, abandonado con antelación por sus habitantes[13]. Antes de regresar a Europa visita el establecimiento inglés de Virginia, en el que recoge a los desgraciados supervivientes de la población que había dejado allí Walter Raleigh para colonizar el territorio. El 26 de julio de 1586, Drake hace su entrada en Plymouth con un botín no excesivamente importante[14].

Los ataques a Santo Domingo y Cartagena muestran la debilidad del sistema defensivo español en puntos claves de las Indias. Resulta evidente que el imperio no está preparado para hacer frente a las incursiones puntuales realizadas con medios navales potentes y gente de guerra veterana.

La vasta extensión de los dominios de Felipe II, que impide acudir con prontitud al remedio de todas sus carencias defensivas, y los desacertados nombramientos de las autoridades encargadas de la gobernación de las ciudades atacadas —oidores y licenciados faltos de la más mínima experiencia militar— han contribuido al éxito de las depredaciones inglesas, sin restar méritos a la audacia y cualidades militares de Drake. Su expedición ha sido consecuencia de un plan bien meditado personalmente por él, bajo su propia responsabilidad, y de una ejecución impecable; es, quizá, donde mejor ha demostrado su iniciativa, sentido de la oportunidad, conocimiento de las vulnerabilidades españolas y dotes de mando.

Sin embargo, también se ha puesto de manifiesto la incapacidad inglesa para establecerse en las plazas conquistadas a tan escaso precio. Drake es el primero en reconocer tácitamente las limitadas posibilidades militares de su patria; sabe que para Inglaterra resulta imposible retener en su poder un solo palmo de terreno de las posesiones ultramarinas de Felipe II, pues es consciente de que si lo intenta, tarde o temprano la lenta maquinaria militar del Rey Católico descargará toda su potencia sobre el lugar usurpado y cualquier resistencia sería inútil. Lisboa, las Azores y Amberes son realidades demasiado cercanas en el tiempo para que se hayan podido olvidar fácilmente.

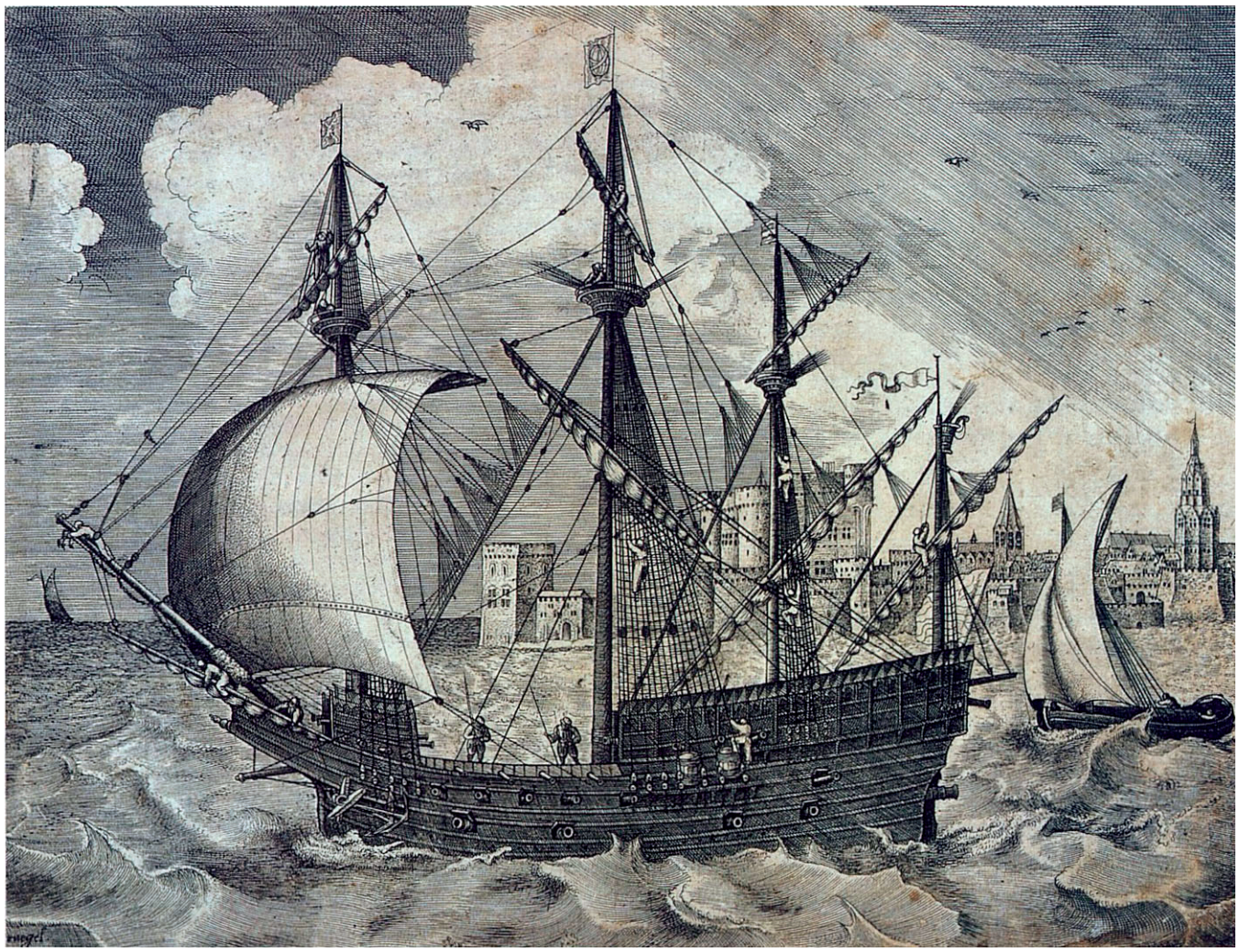
El 11 de mayo de 1586, el embajador don Bernardino de Mendoza avisa al Rey desde París acerca de los preparativos que Thomas Cavendish está haciendo en Londres con destino a los Malucos[15]; amplía esta información el 7 de agosto siguiente, especificando que intenta dirigirse a Brasil con pilotos que le proporcionará don Antonio de Crato[16].

Cavendish sale a la mar el 22 de julio de 1586[17] en compañía de Cumberland, del que se separa poco después, y continúa hacia el estrecho de Magallanes con tres navíos y 123 hombres. Toca en las islas de Cabo Verde y la costa de Sierra Leona, atraviesa el Atlántico sur y bordea Brasil y Patagonia. Después de saquear dos pequeños navíos españoles[18] atraviesa el estrecho en enero y febrero de 1587. A partir de este momento se dispone a repetir las mismas acciones que realizó Drake ocho años antes, como se verá en el próximo volumen III.

John Hawkins también participa en la ofensiva contra el comercio marítimo español[19]. Con este objetivo, al mismo tiempo que reconoce las costas peninsulares para informar sobre el alistamiento de la armada de Lisboa, realiza una

campaña de agosto a noviembre de 1586 con 17 navíos, de ellos cuatro galeones grandes de la Reina. Patrulla entre Portugal y las islas Azores a la espera de las flotas de la carrera de Indias[20], pero obtiene poco provecho, pues tan sólo captura tres navíos pequeños cargados de azúcar brasileño; sin embargo, el crucero le sirve para confirmar los preparativos del Marqués de Santa Cruz[21].

Los inconvenientes de esta guerra no declarada afectan también al comercio inglés, sobre todo al de paños con Alemania y en general al que sostienen con todo el norte europeo. Sólo les queda relativamente abierto el tráfico mercante con Turquía, Italia y Berbería por el Mediterráneo; de ahí que don Bernardino de Mendoza traslade al Rey una carta recibida de Londres en la que le sugiere la adopción de medidas para atajar este comercio con el Levante[22].



Vista de un galeón por su través de babor saliendo de puerto navegando de empopada con la vela trinquete. Grabado por Frans Huys de un original de Pieter Brueghel; escuela flamenca del siglo XVI. *Museo Naval, Madrid.*

A pesar de todo, paradójicamente, las hostilidades no impiden el intenso contrabando español de vino y aceite hacia Inglaterra, que resulta especialmente rentable en 1586[23]. Otro tanto puede decirse del contrabando en las Indias gracias a la complicidad de los naturales de las costas[24], problema que, por otra parte, venía de antiguo[25]. Como consecuencia, el 5 de mayo de 1586 Felipe II reitera la prohibición de traficar con Inglaterra y los Países Bajos rebeldes, pero de forma tan drástica que resulta de difícil cumplimiento y control[26].

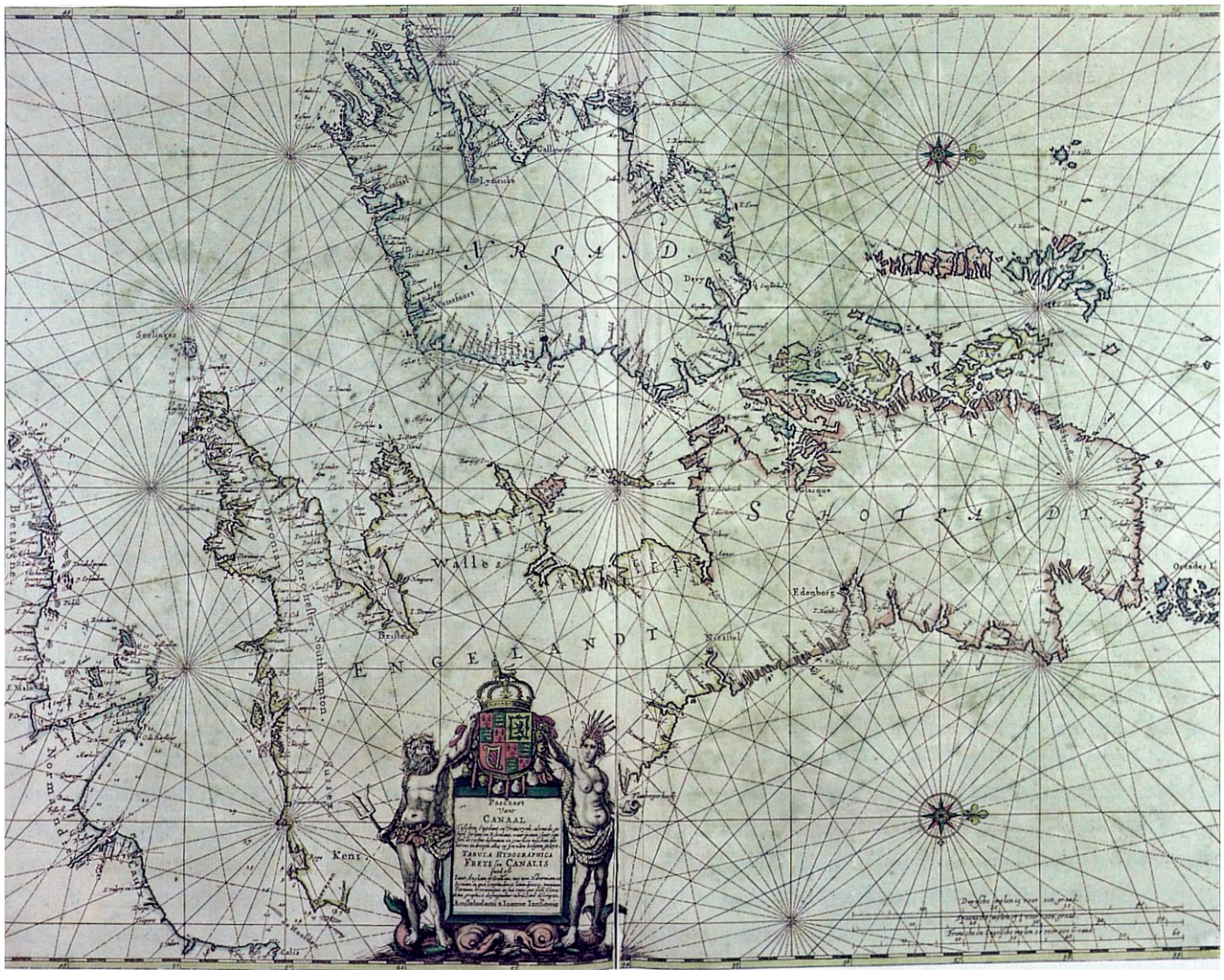
Después del regreso de Drake, tanto en Inglaterra como en España se atraviesa una etapa en la que se puede apreciar una cierta desorientación en los respectivos gobiernos sobre las verdaderas intenciones de su oponente.

Don Bernardino de Mendoza, tras activas gestiones en las que actúa de intermediario Charles Arundell, consigue que Sir Edward Stafford, embajador de Inglaterra en París, pase al servicio y sueldo del Rey de España, posiblemente con la connivencia de Lord Burghley, amigo íntimo del diplomático[27]. A partir de este momento, Mendoza estima que el grado de conocimiento de la política inglesa respecto a España, Francia y Escocia será mucho más fidedigno.

Los avisos que llegan a don Bernardino indican que los propósitos ingleses —particularmente los de Drake, en la cúspide de la popularidad— se orientan preferentemente a respaldar las reivindicaciones de don Antonio mediante un ataque a las Indias Occidentales, allá donde pueda restablecer en parte la soberanía portuguesa[28]. En efecto, Drake, desde la vuelta de su última campaña, ha comenzado la lenta puesta a punto de sus navíos en espera de la autorización de la Reina para realizar una nueva incursión por aquellos derroteros[29]. En octubre de 1586, Sir Francis pasa a Zelanda

y allí mantiene conversaciones con los holandeses para recabar su apoyo en la próxima campaña; aunque es muy agasajado por los aliados, fracasa en la misión y regresa a Inglaterra con Leicester. Realmente, los holandeses, presionados por la ofensiva de Parma, no podían secundar unas propuestas de Drake llenas de incertidumbres[30].

Mientras en Europa circulan rumores acerca del destino final de los preparativos españoles en Lisboa[31], la Reina Isabel intuye el verdadero alcance de las intenciones y disposiciones de Felipe II a través de la copiosa información que le proporcionan sus agentes en Roma, Venecia y Florencia, y aun en la propia España y en Portugal[32]; finalmente, llega a la conclusión de que el Rey Católico ha decidido descargar todo su poder sobre Inglaterra.

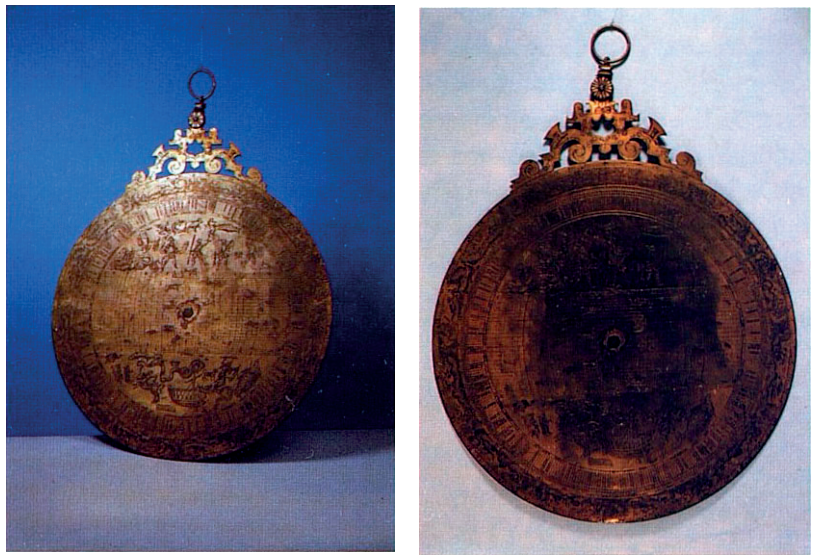


Las Islas Británicas. Het vijfde Deel Des Grooten Atlas*, de Joannem Janssonium, Amsterdam, 1652.*
Museo Naval, Madrid.

El temor de esta grave amenaza obliga a Isabel a no descuidar el alistamiento de sus fuerzas navales[33], a la par que procura estrechar los lazos que la unen con Enrique de Navarra y con los partidarios que tiene en Dinamarca[34]; paralelamente, alienta con nuevos bríos a don Antonio de Crato y le apoya en sus interminables gestiones para retornar a Portugal[35].

Complementa esta política con la tentativa de abrir un nuevo frente en el Mediterráneo contra los intereses españoles, que obligue a Felipe II a desviar su atención y alivie la presión a la que se encuentra sometida Inglaterra. Para ello, William Harborne, agente de la Reina, trata de inducir al Sultán de Turquía a que disponga fuerzas capaces de atacar los dominios españoles y preste apoyo al corso norteafricano, no obstante la guerra que la Puerta Otomana mantiene con Persia desde hace años[36]. Resulta también notable la creciente relación de Inglaterra con el Emperador y Xarife de Marruecos para lograr cierta coordinación en las acciones de sus corsarios y fomentar el comercio entre ambos países[37].

No es de extrañar, por último, que la Reina trate de parar el golpe que se cierne sobre su cabeza, transigiendo en los tratos de paz con Parma que se inician en marzo de 1586, como se verá posteriormente.



Madre de astrolabio, construcción del norte de Europa de finales del siglo XVI. Museo Naval, Madrid.

Despliegue naval español a comienzos de 1586. Formación de una armada anticorsario en Lisboa a las órdenes de don Álvaro de Bazán. Envío urgente de la armada de Álvaro Flores de Quiñones a las Indias para recoger caudales. Cambio de planes después del ataque inglés en Santo Domingo. Disposiciones para interceptar a Drake. Traslado de la armada de Flores a Cartagena de Indias. Fracaso del intento de neutralizar la correría de Drake. Renuncia española al empleo del corso. Suspensión de la remesa de caudales desde Perú a Tierra Firme. La flota de Nueva España de Juan de Guzmán arriba a Sanlúcar procedente de Veracruz. Las flotas de Tierra Firme y Nueva España procedentes de Andalucía llegan a las Indias. Resultado del sistema español de flotas.

El 1 de enero de 1586, justo cuando Drake está a punto de aparecer en Santo Domingo, las fuerzas navales de que disponía el Rey de España en las costas del Mar Océano mantenían el siguiente despliegue:

Con base en Lisboa, la armada de galeones del Marqués de Santa Cruz y la escuadra de galeras a cargo de su hermano don Alonso de Bazán, ésta con el cometido de preservar las costas de Portugal.

En Sanlúcar de Barrameda y Sevilla, la armada del general Álvaro Flores de Quiñones se aprestaba a partir en demanda de las Indias para recoger caudales. También se hallaban en período de formación y alistamiento la flota de Nueva España, a cargo del general Francisco de Novoa, y la de Tierra Firme, del general Miguel de Eraso.

El estrecho de Gibraltar era guardado por la Escuadra de Galeras de España, a cargo del Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, que normalmente operaba desde el propio Peñón o desde El Puerto de Santa María.

En Cartagena de Indias, Cuba y Santo Domingo estaban destacadas cuatro galeras para ser empleadas en la defensa de los puertos y en la represión del contrabando y del corso.

La flota de Nueva España, al mando del general Juan de Guzmán, permanecía en Veracruz, donde había llegado el 26 de septiembre de 1585, ultimando sus preparativos y carga para regresar a la Península.

Como primera consecuencia de las acciones de Drake en las aguas del noroeste español, Felipe II había ordenado al Marqués de Santa Cruz, el 26 de enero de 1586, la formación de una armada en Lisboa para guardar de corsarios las costas de Portugal, Galicia y Vizcaya[38]. La idea del soberano llevaba implícita la constitución del embrión de la fuerza naval necesaria para acometer la empresa de Inglaterra[39]. Don Álvaro escribe al Rey en febrero y le expresa su parecer de que la fecha establecida, finales de abril, para tener lista la armada es un tanto precipitada, y que sería más acertado aguardar al regreso de las naves de la India y otras que tienen prevista su llegada entre mayo y septiembre; asimismo, considera que la armada a su cargo debe ser lo suficientemente potente como para poder dividirla y mantener una parte dedicada a asegurar la recalada de las flotas en las Azores y otra encomendada a guardar las costas peninsulares oceánicas[40].

A todo esto, el Rey, conformándose con el parecer del Consejo de Indias y ante la prisa porque lleguen a España los caudales de Tierra Firme y Nueva España, amenazados por la presencia de Drake en el mar, ordena al general Álvaro Flores, que está acabando de alistar su armada en Sevilla y Sanlúcar, se dirija lo antes posible a Nombre de Dios para recoger el oro y la plata procedentes del Perú, y desde allí vaya a La Habana con objeto de esperar la llegada de la flota de Nueva España para, una vez agrupadas ambas fuerzas, dirigirse juntas en conserva hacia la Península[41].

Mientras Álvaro Flores está próximo a salir a la mar a finales de marzo, llega a conocimiento de la Corte la entrada de Drake en Santo Domingo y ello alarma lógicamente al Rey, quien ordena el 2 de abril un cambio en la idea de la

maniobra. El general Flores deberá partir inmediatamente con su armada y, sin tomar puerto, mantenerse voltejeando entre Lisboa y Finisterre para cortar el paso a los ingleses y esperar la salida de puerto del Marqués de Santa Cruz con diez de los galeones estacionados en la capital portuguesa. Una vez reunidas, ambas armadas se dirigirán hacia las Indias llevando en conserva la flota de Nueva España del general Novoa que se prepara en Sevilla. Finalmente, el Marqués, al mando de toda la fuerza, procurará deshacer la del enemigo y procederá a reparar los daños habidos en los dominios españoles. La guarda de las costas de Portugal, después de partida la armada, quedará a cargo de las galeras de don Alonso de Bazán[42].

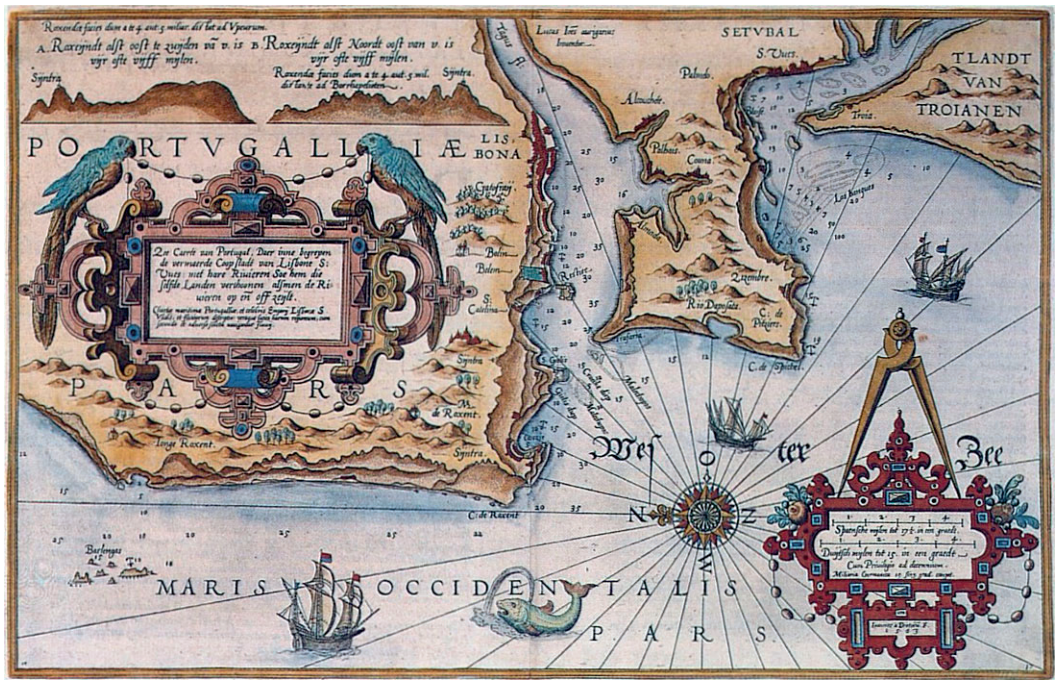
Al Marqués de Santa Cruz le parece insuficiente la fuerza asignada por el Rey para esta misión, y le envía una relación proponiendo la que considera necesaria: incluye 35 naos gruesas, 28 navíos pequeños y 13.160 hombres de mar y guerra. Los cálculos de pertrechos, municiones y bastimentos se prevén para una operación de quince meses. Espera salir el día 10 de julio y sugiere que las flotas de Nueva España y Tierra Firme se incorporen en Canarias.

El Rey considera excesiva la fuerza propuesta por el Marqués y le ordena el 20 de abril aprestar con urgencia toda la que pueda disponer en el plazo de un mes. Con objeto de facilitar el alistamiento, nombra a Francisco Duarte proveedor de las armadas de alto bordo que por cuenta de la Corona de Castilla se formen en Portugal, y a don Agustín Mexía, como maestre de campo de la infantería embarcada[43].

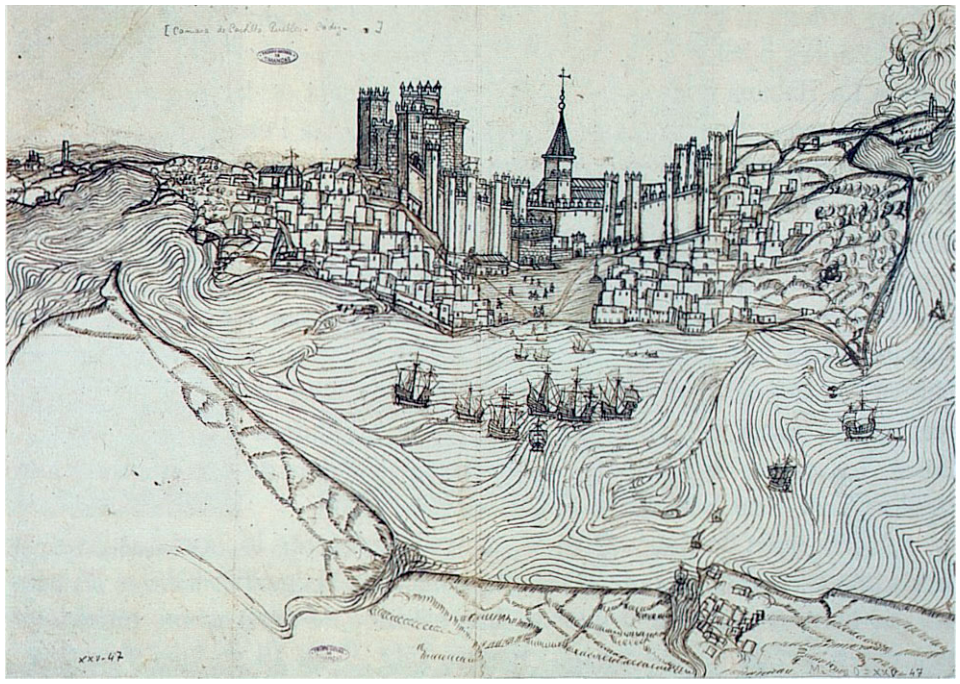
La consecuencia directa de estas disposiciones se traduce en un parón momentáneo de los preparativos navales destinados a la empresa de Inglaterra, suspendidos en espera de los acontecimientos[44].

Conforme a lo ordenado, Álvaro de Flores se traslada de Sanlúcar a la bahía de Cádiz y desde allí sale a la mar el 19 de abril hacia Lisboa con nueve galeones, tres naos y tres pataches. Antes de llegar al cabo de San Vicente le asalta un viento norte bien fresco, propio de la estación, que le produce averías de cierta entidad en los navíos y le obliga a regresar a Cádiz de arribada, donde fondea de nuevo diez días más tarde. Escribe inmediatamente al Rey para participarle las novedades de la frustrada salida y, al mismo tiempo, expresar su opinión de que es mejor que la armada del Marqués de Santa Cruz venga a Cádiz y salir juntos de este puerto para las Indias, pues lo normal en esta época del año —abril y mayo— es que corran vientos del norte en la zona de San Vicente y costa de Portugal, y ello dificulta enormemente la reunión de ambas armadas[45]. De parecida opinión son el Consejo de Indias y Juan de Texada, maestre de campo de la infantería embarcada, quienes proponen a su vez que el general Álvaro Flores se traslade directamente a las Indias con objeto de ganar tiempo[46].

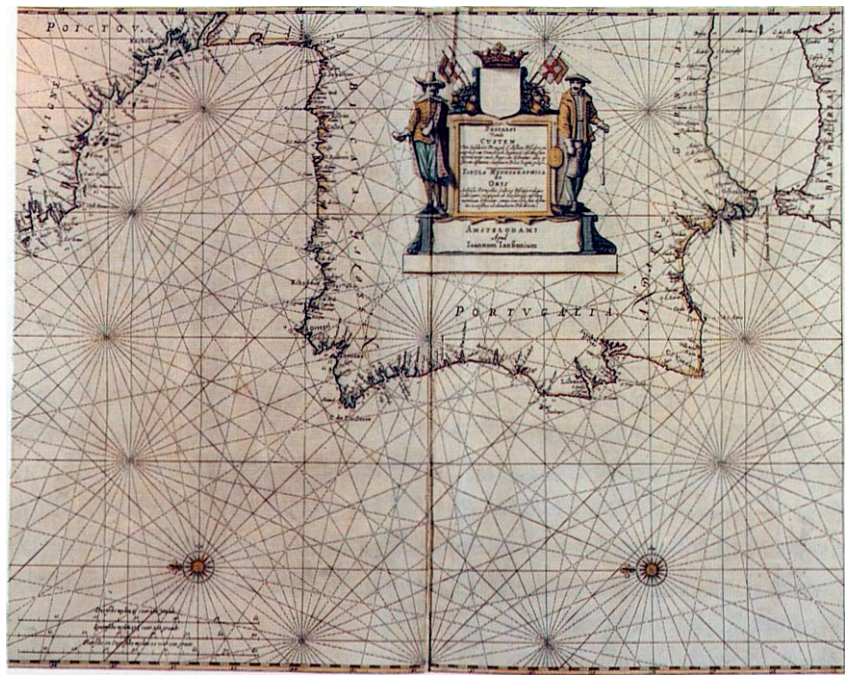
Sin embargo, el Rey desconfía del estado en que se encuentra la armada fondeada en Cádiz y encarga al Duque de Medina Sidonia —su hombre de confianza en Andalucía[47]— que pase una revista de inspección, refuerce los navíos si es preciso e informe para resolver en consecuencia[48]. El resultado de la visita del Duque es satisfactorio[49].



Accesos a Lisboa, Miroir des voiages marins de la Navegation, *de Lucas Janszoon Waghenaer, Amsterdam, 1590. Museo Naval, Madrid.*



Vista de Cádiz, siglo XVI. *Archivo General de Simancas, Valladolid.*



Costas atlánticas de Francia, Portugal y España. Het vijfde Deel Des Grooten Atlas, *de Joannem Janssonium, Amsterdam, 1652.*
Museo Naval, Madrid.

Todas estas circunstancias obligan al Rey a modificar de nuevo su plan. Álvaro Flores saldrá cuanto antes para las Indias. El alistamiento de la armada del Marqués de Santa Cruz ya no es tan apremiante; dicha armada debe ser reforzada y sus movimientos futuros supeditados a los avisos posteriores que lleguen del otro lado del océano. Esto permitirá también meditar serenamente la estrategia para interceptar a Drake.

El 26 de junio el Rey ordena al Marqués que apreste seis galeones de Portugal al objeto de enviarlos a las islas Azores para asegurar la recalada de las naves que vienen de la India y darles escolta; pero pocos días después, dudando que los navíos designados lleguen a tiempo para cumplir su misión, consulta a Bazán sobre la conveniencia de su salida y si, en definitiva, considera más seguro efectuarla reforzándolos con los otros cuatro galeones que quedan en Lisboa. Las deliberaciones de Felipe II están basadas en los avisos que recibe del asalto de Drake a Cartagena y su abandono posterior; todo hace suponer que las intenciones del corsario no contemplan fortificarse en las posesiones españolas, por lo que conviene encontrar el medio de cortarle la retirada a Inglaterra. En este sentido, el Rey somete también a la consideración del Marqués la posibilidad de incorporar a sus diez galeones la armada de Recalde, que se espera llegue de Pasajes, y atacar a Drake con toda esa fuerza.



Don Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz (1526-1588). Óleo anónimo. Colección de la Marquesa de Santa Cruz, Madrid. Foto Oronoz.

A principios de julio contesta Bazán informando que los seis galeones están prácticamente listos y llegarán a tiempo de escoltar las naos de la India. Respecto a la posibilidad de ir a esperar a Drake en el Canal, no lo considera oportuno por la falta de alistamiento de los cuatro que quedan en Lisboa y el riesgo que, por otra parte, correrían de ser atacados por otra armada inglesa mientras permaneciesen a la espera en la proximidad de la costa británica. En suma, los seis galeones salen a la mar el 27 de julio y cumplen su misión de escolta sin novedad[50].

El 30 de mayo, Álvaro Flores vuelve a salir de Cádiz con instrucciones de dirigirse a Cartagena de Indias y Nombre de Dios para recoger el oro y la plata de la Real Hacienda y particulares y desde allí trasladarse a La Habana, donde debe reunirse con la flota de Nueva España[51] para regresar a España ambas fuerzas en conserva durante el mes de octubre[52].

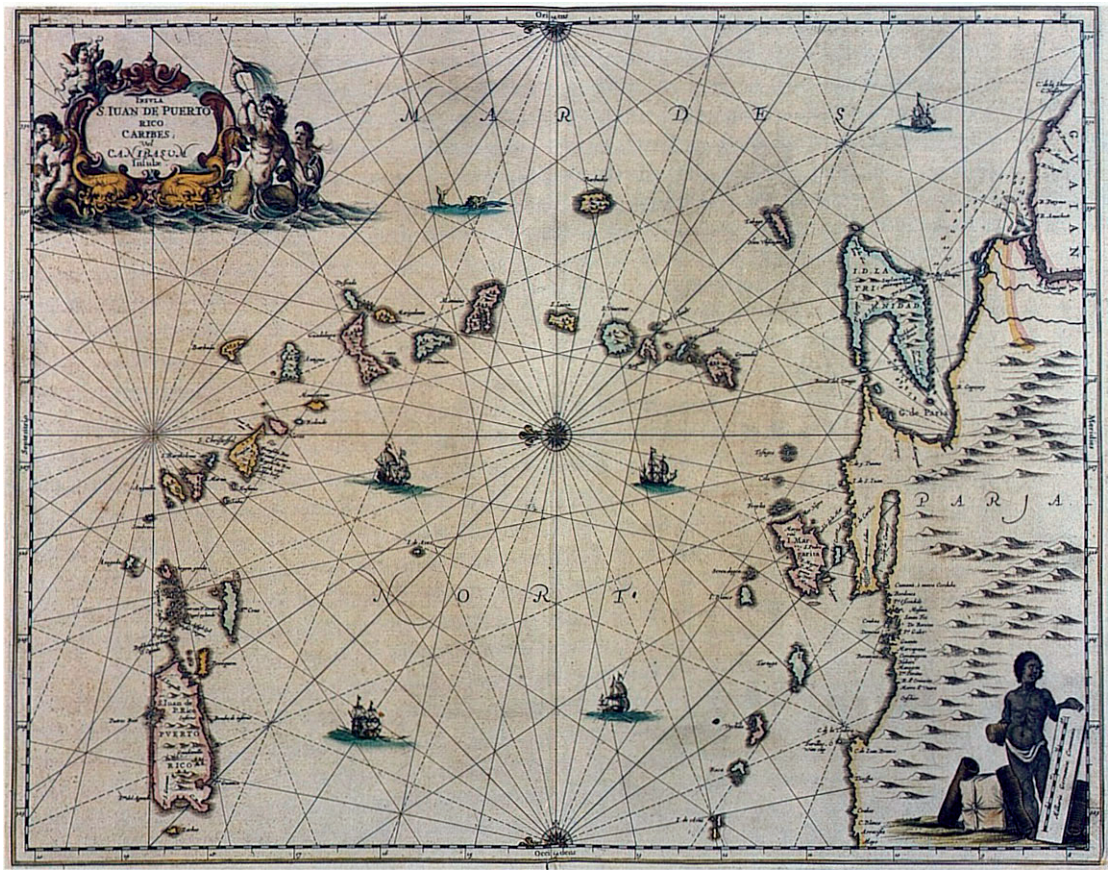
Después de tocar en Puerto Rico el 4 de julio, donde desembarca hombres y bastimentos, prosigue viaje a Cartagena, en cuyo puerto entra dos meses después de que lo hubiera abandonado Drake para continuar su correría hacia La Habana. El general, convencido de que intentar la persecución resultaría inútil, teniendo en cuenta además que es época de huracanes, decide quedarse en Cartagena a la espera de los caudales que tienen que venir del Perú[53].

Debido a la natural lentitud de las comunicaciones, cuando a la armada del general Álvaro Flores le falta muy poco para llegar a su destino y Drake ha emprendido ya el regreso a Inglaterra, Felipe II sigue dictando instrucciones acerca de lo que debe hacerse para buscar y atacar a los ingleses, incluso en el caso de que se hubieran fortificado en Nombre de Dios o La Habana[54].

Los esfuerzos españoles para neutralizar la incursión de Sir Francis han fracasado. Las disposiciones adoptadas desde Madrid para combatirle se han visto afectadas por dos errores de apreciación notables: el primero, haber sobreestimado en demasía la fuerza inglesa, y el segundo, no menos importante, creer que los ingleses pretendían asentarse en las plazas conquistadas. El primero ha obligado al Rey, a su Consejo de Guerra y al Marqués de Santa Cruz a preparar una fuerza desproporcionada para interceptar la correría; el segundo ha acentuado la parsimonia del

ya de por sí lento y trabajoso alistamiento de la armada encargada de la operación. Ambos han constituido la clave de que el antiguo corsario no haya sido incomodado en su jornada.

A la tardanza de los preparativos —en ocasiones desesperante—, frenados constantemente por una burocracia excesiva y centralista[55], ha contribuido no poco la dispersión de las fuentes de aprovisionamiento, tanto en armas y municiones como en víveres. A ello hay que añadir las dificultades que representa el reclutamiento de la marinería y la gente de guerra, achacable en gran medida a su resistencia a embarcarse por el retraso sempiterno de las pagas y también a la falta de incentivos adecuados[56].



Puerto Rico, Pequeñas Antillas e islas de Trinidad y Margarita. Het vijfde Deel Des Grooten Atlas, *de Joannem Janssonium, Amsterdam, 1652. Museo Naval, Madrid.*

Uno de estos incentivos a gran escala pudo haber sido el ejercicio del corso; pero España, salvo contadas excepciones, nunca fue propicia a practicarlo. Las pocas veces que se permitió se obtuvieron espléndidos resultados, como no podía menos de suceder. Los efectos de la amplia ofensiva inglesa, iniciada durante la segunda mitad del año 1585, quizá se hubiesen podido neutralizar en notable proporción gracias a una autorización generosa del corso que, al contrarrestar adecuadamente esta presión naval, hubiera permitido compensar en parte sustancial las pérdidas del comercio español, tanto indiano como de cabotaje.

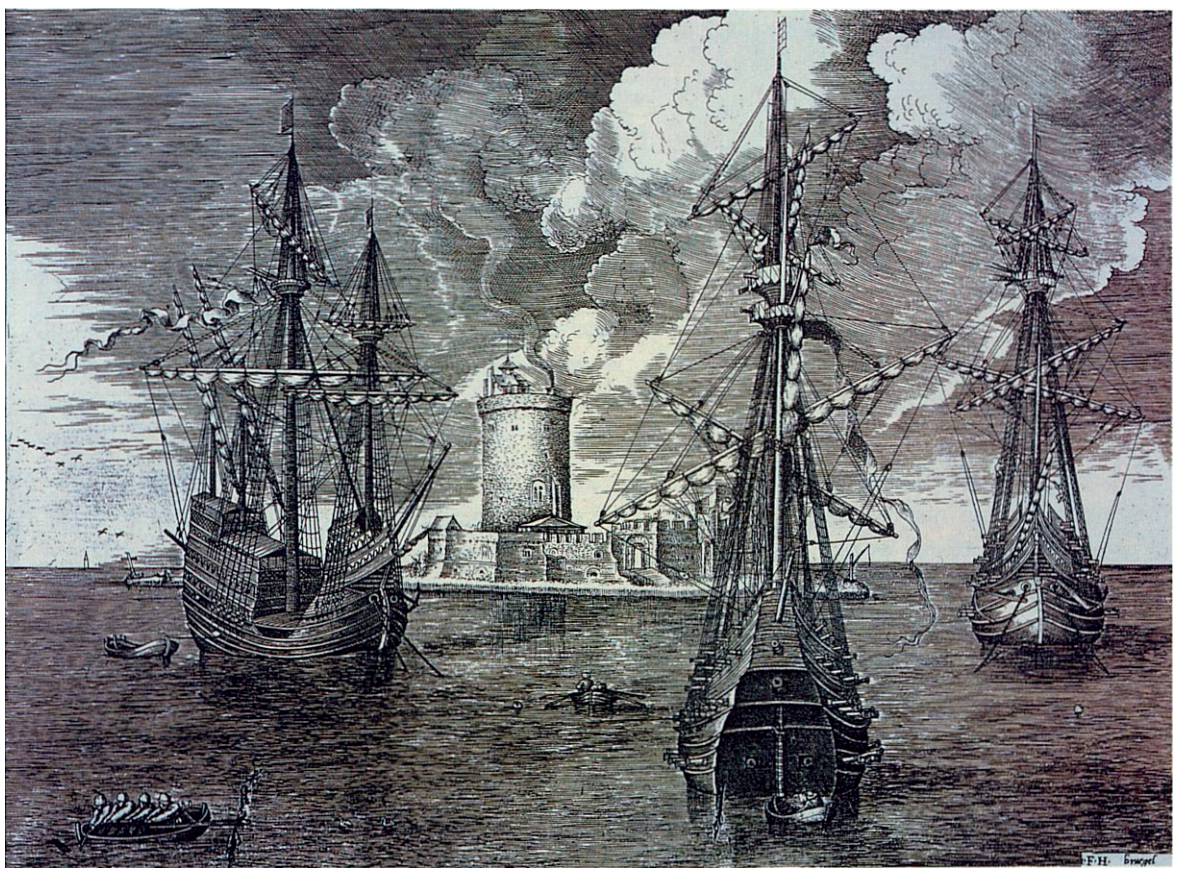
Las causas de la prohibición pudieran ser varias: probablemente responda la principal a la repugnancia que siempre tuvo la Corona a permitirlo por considerar esta actividad como una dejación inconcebible del poder real, impropio de la monarquía más poderosa de Europa; otros motivos podrían fundamentarse en la idea de evitar que su proliferación se volviese contra los propios intereses del Estado, o bien dudar de su eficacia y rentabilidad por la desproporción existente entre el comercio de España y el de Inglaterra[57].

A este respecto resulta significativa la consulta de Su Majestad al Marqués de Santa Cruz el 26 de enero de 1586: *Visto los muchos navíos que salen a robar de tantas partes, se ha platicado si convendría dar licencia a mis vasallos de ese Reino y de los otros que confinan con la costa de la mar para que armasen y saliesen en corso, pues es de creer que olgarían de ello y que sería gran freno para los corsarios, y que nos hallaríamos, cuando se ofreciese la necesidad que ahora, con navíos de qué ayudarnos*[58].

El Marqués responde que se podría dar licencia, pero advierte que no se obtendrían resultados aceptables por ser los navíos ingleses ligeros y estar bien armados, lo que, aparte de constituir un error de apreciación considerable, frena la buena iniciativa del monarca y su Consejo[59].

La fuerza de Álvaro Flores, que permanecía estacionada en Cartagena de Indias desde julio de 1586, pasa grandes apuros por la falta de mantenimientos, sobre todo ante la perspectiva de continuar allí hasta el mes de mayo del próximo año[60]. Esto último es debido a que cuando Flores se desplaza en agosto a Nombre de Dios con un galeón escoltado por fragatas y pataches para recoger la tan esperada carga de oro y plata, se entera allá de que el Conde de Villar, nuevo

Virrey del Perú, ha decidido, por motivos de seguridad, aplazar el envío del dinero a Tierra Firme hasta finales de abril de 1587, a causa de haber recibido aviso de la presencia de Drake en las Antillas. A la vista de estas circunstancias, Flores regresa a Cartagena el 20 de octubre, donde va a continuar a la espera del navío del dinero de la Real Hacienda[61].



Dos naos o galeones y una carraca fondeados frente a un faro. Grabado de Frans Huys de un original de Pieter Brueghel. Escuela Flamenca del siglo XVI.
Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial.

Puede que esta dilación sea una de las causas que inclinan al Rey a posponer la empresa de Inglaterra al año de 1587; lo que sí es seguro es que le sirve de disculpa ante Sixto V para justificar los retrasos de su ejecución[62].

Convencido Felipe II de la certeza del regreso de Drake por los avisos que le remite don Bernardino de Mendoza desde París[63], y enterado de la dilación que está sufriendo la llegada de los caudales procedentes del Perú, adopta en septiembre las primeras disposiciones para el envío de vituallas a la armada de Álvaro Flores con la flota del general Eraso destinada a Tierra Firme, así como determina que aquella fuerza regrese a España el mes de mayo de 1587 con la mayor carga posible de oro y plata, en compañía de Pedro Menéndez Márquez, con quien debe reconocer la costa de la Florida para limpiarla de ingleses, aprovechando la derrota de vuelta a España[64].

La situación de la armada del general Flores se alivia bastante cuando entra en puerto el 11 de diciembre la flota destinada a Tierra Firme, a cargo de Miguel de Eraso, que transporta los bastimentos enviados desde España.

Las nuevas órdenes que recibe Flores son las de dirigirse con los caudales hacia La Habana, reunirse allí con la flota de Nueva España al mando de Francisco de Novoa, que ha llegado a Veracruz el 29 de septiembre de 1586, y regresar en su conserva a España[65].

Mientras tanto, la otra flota de Nueva España, que al mando del general Juan de Guzmán se encontraba en Veracruz desde septiembre de 1585, recibe también una orden, fechada el 30 de mayo de 1586, por la que el Rey, ignorante de los acontecimientos que han sucedido en las Indias, dispone que al primer aviso de Álvaro de Flores se reúnan ambas flotas en La Habana y regresen juntas a España[66].

Se produce entonces un hecho insólito: Guzmán se niega a cumplimentar dicha orden pese a los muchos requerimientos que se le hacen, y parte de Veracruz el 12 de julio de 1586 con 60 navíos[67]. A su llegada a Sanlúcar —para cuya recalada se han adoptado las medidas de protección adecuadas[68]—, el general justifica su proceder en carta que dirige al Duque de Medina Sidonia, donde expone las razones que le han obligado a adoptar tal decisión, siempre con la mira puesta en el servicio del Rey y el bien de sus reinos[69].

El indudable éxito de su viaje —transporte de un millón de escudos de la Real Hacienda, apenas empañado por el naufragio de algunos navíos— no es tenido en cuenta al juzgar su falta, y como resultado, *mandado prender y hacer cargo de su desobediencia*[70].

Estos hechos ilustran quizá la tendencia observada en algunos mandos navales españoles de la época —como sucedió con el Duque de Medina Sidonia en 1588— de cumplir a ultranza las órdenes e instrucciones reales, sin

desarrollar el ejercicio de la propia iniciativa y rechazando sistemáticamente la elección de un mejor criterio de opinión para resolver una situación complicada, ante el temor de caer en desgracia con el Rey.

A mediados de junio de 1586, las flotas destinadas a Nueva España y Tierra Firme se encuentran en Sevilla en plena faena de alistamiento; aunque al principio se piensa enviarlas juntas a las Indias, el diferente estado de su preparación aconseja que realicen el viaje por separado[71].

La flota de Nueva España se hace a la mar desde Cádiz el día 13 de julio, con 48 velas, al mando del general Francisco de Novoa; en su conserva viajan también cuatro galeras que se trasladan a Cuba y Santo Domingo para reforzar las prevenciones que se hacen en Indias contra los corsarios. Después de tocar en las Canarias y Ocoa, la flota llega a Veracruz el 29 de septiembre siguiente[72]; las galeras se ven obligadas a navegar con independencia a partir del archipiélago canario debido a lo difícil que les resulta mantener el puesto en una formación constituida en su totalidad por navíos mancos[73].

Por su parte, la flota destinada a Tierra Firme —64 unidades al mando del general Miguel de Eraso— sale de Sanlúcar el 22 de octubre del mismo año, pasa por las Canarias y arriba a Cartagena de Indias el 11 de diciembre[74]; aquí se encuentra con la armada de Álvaro Flores, que desde hace meses, como se ha dicho, aguarda la llegada del oro y la plata procedentes de Perú para llevarlos a España. Con la flota de Eraso salen también dos galeras al mando de Sancho de Arze; de la misma forma que las cuatro precedentes, tienen que realizar el tránsito navegando con independencia del resto de los navíos; el 24 de noviembre, las galeras llegan a Puerto Santo, con la suerte de sorprender a un corsario francés al que consiguen hundir con pérdida de la mayor parte de su dotación[75].

Además de las grandes flotas, se despachan buques sueltos con objeto de enviar avisos a las Indias e incluso reforzar las guarniciones con armamento[76].

Ciertamente el resultado obtenido en la travesía del Mar Océano durante el año de 1586 con el sistema español de flotas ha sido satisfactorio; de la Península han salido para las Indias un total de 112 navíos mercantes y han realizado el viaje de vuelta otros 60. De estas 172 velas sólo una resultó apresada por los corsarios y ocho o nueve de la flota de Guzmán naufragaron.

Con toda razón puede decir el Rey Felipe que *las flotas ha tantos años que llegan seguras*[77]. El éxito está en razón directa al fracaso inglés en sus infructuosos intentos de capturarlas. Conocen los lugares donde se forman, las derrotas que llevan, los puntos de recalada e incluso las épocas del año en que salen de los puertos y llegan a sus destinos, como bien se puede ver en el documento 1203 del Corpus. La presa resulta tentadora —generalmente transportan más de diez veces el valor de lo obtenido por Drake en Santo Domingo y Cartagena— , pero por una circunstancia u otra no lo consiguen; es más, como ya se dijo en el primer volumen de la obra, nunca lo conseguirán, ni ellos ni otros, durante el siglo XVI. El sistema de convoyes acapara el interés más escrupuloso de la Corona, pues nadie mejor que el Rey conoce la importancia que para la monarquía representan las remesas de oro y plata de las Indias.

Este éxito es el motivo principal de que el crédito real no sufra lo más mínimo por grandes que sean los préstamos solicitados a los banqueros extranjeros, a pesar de las sucesivas bancarrotas de 1557, 1575 y 1596, que obligaron a reconvertir la deuda real, pues era proverbial la puntualidad en la llegada de los caudales procedentes de las Indias.

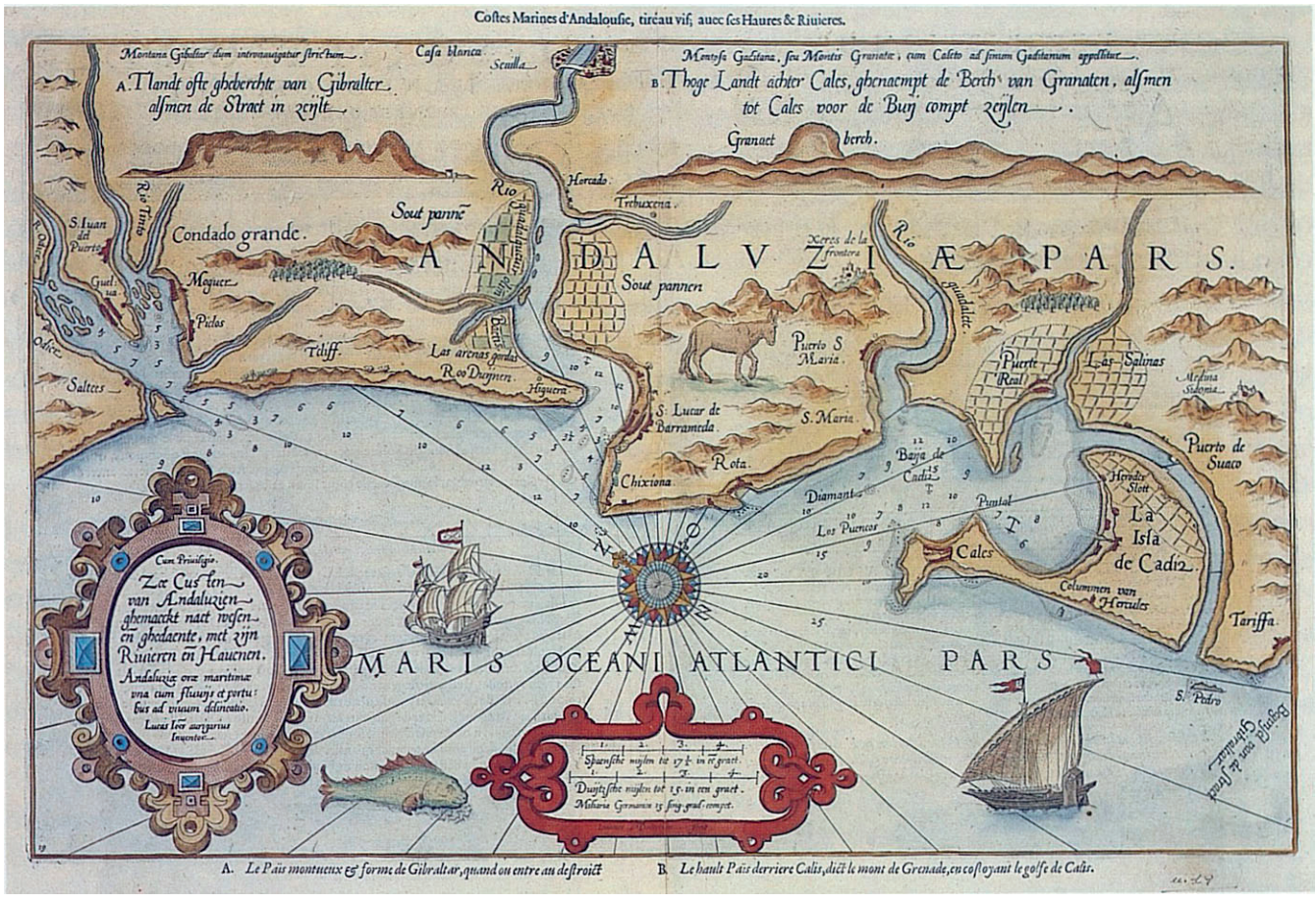
Felipe II justifica ante el Papa la empresa de Inglaterra y le manifiesta sus intenciones. Ayuda económica que concederá la Santa Sede para financiar la empresa. Cardenalato de William Allen. Testamento de la Reina María de Escocia y derechos de Felipe a la Corona de Inglaterra. Conjeturas sobre la conversión del Rey Jacobo de Escocia al catolicismo.

Una vez adoptada la decisión de ejecutar la empresa de Inglaterra, el Rey Felipe necesita justificar ante el Papa, que gobierna el centro de poder religioso y político más relevante de Europa, la conveniencia y rectitud de su pretensión; precisa además del apoyo financiero de la Santa Sede para sobrellevar los cuantiosos gastos de la jornada y, por último, estima muy conveniente la concesión de gracias espirituales de las que, por otro lado, cree ser merecedor por tratarse de un servicio de interés para la Iglesia Católica.

Como consta en el primer volumen de esta obra, el 2 de enero de 1586 el Rey había cursado instrucciones al Conde de Olivares para que significase al Papa los puntos más esenciales a tener en cuenta para someter a Inglaterra, una vez cerciorado por su embajador en Roma que Su Santidad daba preferencia a esta empresa sobre la de Argel[78].

El 24 de febrero, Olivares comunica al Rey que ha cumplido su cometido, habiendo entregado al Pontífice un sumario con los puntos de la carta de Su Majestad citados; añade que detecta el deseo de los Guisas de participar en la operación y expone la necesidad de guardar el secreto de las deliberaciones; asimismo enumera las dificultades que va a encontrar para convencer al Papa de que el Rey no pretende con la empresa vengarse de ofensas particulares de la Reina de Inglaterra. Respecto a que el Duque de Parma sea cabeza de la jornada no cree existan inconvenientes[79].

La contestación del Pontífice a los puntos de la carta del 2 de enero está contenida en un interesante memorándum que Olivares envía al Rey en marzo siguiente. Sixto V se atribuye el papel de haber sido el instrumento que ha movido el ánimo de Su Majestad para realizar la empresa; aprueba los objetivos de reducir a Inglaterra a la obediencia de la Iglesia Católica y de poner en posesión de este trono a la Reina de Escocia; también se conforma con la opinión de Su Majestad en cuanto a la persona sobre la que deberá recaer la designación de sucesora de María Estuardo, pues igualmente duda de la fidelidad de su hijo Jacobo hacia la religión verdadera.



Costas de Andalucía desde Cádiz a Huelva. Miroir des voiages marins de la Navigatio*n, de Lucas Janszoon Waghenaer, Amsterdam, 1590. Museo Naval, Madrid.*





A la izquierda, el Papa Sixto V (1521-1590). Grabado de Edme de Boulonais, siglo XVII. *Trustees of the British Museum, Londres. A la derecha, Don Enrique de Guzmán, Conde de Olivares (1540-1607). Ilustración de Teatro eroico e político* De'Govemi De'Vicere del regno di Napoli*, de Domenico Antonio Parrino, Nápoles, 1692. Biblioteca Nacional, Madrid.*

En cuanto a las ayudas económicas, el Papa concederá doscientos mil escudos inmediatamente después de que salga la armada, otros cien mil cuando haya desembarcado y cien mil más cada seis meses mientras dure la guerra; todo ello entendido que, una vez consumada la operación con éxito, la Sede Apostólica volverá a disfrutar de las rentas y jurisdicciones que poseía antes de que Enrique VIII apostatase de la fe católica[80].

El Rey, en el mes de julio, puntualiza algunos extremos y particularmente hace constar que *sólo le ha movido a acudir a esta plática el servicio de Dios y las persuasiones de Su Santidad, y creer que en su tiempo habrá más calor y afectos que en el de sus pasados,* dejando así traslucir sus quejas sobre el trato que la Santa Sede había dispensado a sus asuntos hasta entonces; insiste el monarca en alertar del peligro que significa Jacobo como sucesor siendo hereje, y reservar a su propio parecer la designación de la persona más idónea para ello; además juzga insuficiente la ayuda que prestará la Silla Apostólica, argumentando que si bien está interesado en que se ejecute la empresa, no lo está tanto como para emprenderla sin el debido respaldo económico[81].

Todo ello es transmitido al Papa en audiencia que concede a Olivares, quien posteriormente significa las dificultades que encuentra en exponer estas puntualizaciones al Pontífice[82]. A partir de este momento el Conde prosigue el trato con Su Santidad de acuerdo con las instrucciones del Rey, centrado prioritariamente en la ayuda económica del Papa a la empresa, en la sucesión de la Reina María de Escocia y en la concesión del capelo al doctor Allen como medio para atraerse a los católicos ingleses.

En la correspondencia con Roma, el Rey respeta escrupulosamente las indicaciones de Su Santidad, particularmente en todo lo que se refiere a rechazar la incipiente negociación que ha iniciado el Duque de Parma con Inglaterra, y además acepta no recibir ayudas económicas hasta que la armada llegue a su destino.

Cifrada en principio, como queda dicho, en 500.000 escudos la ayuda de la Santa Sede, el 8 de septiembre es elevada a 700.000, y tres meses más tarde el Papa, en la audiencia que concede a Olivares el día 20 de diciembre, se compromete a pagar *el millón que Vuestra Magestad deseaba y casi en los mismos plazos* que previamente había señalado el Rey; no obstante, el embajador añade que la concesión del dinero se ha de ver en Consistorio para asegurar el pago; además, cree conveniente que antes de tratar este tenía en tal ocasión *sería bueno saber la persona a quien Vuestra Magestad mandase en vista de la sucesión de la Reina de Escocia… que de derecho le pertenece la sucesión* (a S. M .) *por la herejía del Rey de Escocia, y aun sin esto, por la casa de Alancastre.*

El Rey recibe la noticia de la concesión del millón sin excesivo entusiasmo, pues evidentemente no está preparado para ejecutar en ese momento la proyectada invasión de Inglaterra. Por ello instruye a Olivares en el sentido de que transmita al Papa su intención de abreviar en lo posible la operación, y que si existen retrasos serán por causas no achacables a su voluntad, sino debidas principalmente a la demora en la llegada de las flotas de Indias, en especial de la de Tierra Firme. Basado en estas razones, y para apresurar los preparativos de la fuerza de invasión, ordena a Olivares que inicie las gestiones para conseguir del Pontífice el anticipo de otro millón prestado, con la promesa de que le será devuelto al regreso de la armada, siempre y cuando se haga efectivo este presente año de 1587. En todo caso, el embajador ha de conseguir que los plazos del millón ya concedidos se acorten al máximo posible.

Respecto al nombramiento de Allen, Olivares no se muestra optimista, pues aprecia en el Papa alguna reticencia ante la posibilidad de que el doctor se vuelva sospechoso a los ojos de los herejes; no obstante, el Rey no ceja en su empeño de apoyarlo con la esperanza de verlo pronto ejerciendo la labor pastoral como cabeza de los católicos en su patria, o bien desde los Países Bajos, por proximidad a ella[83].

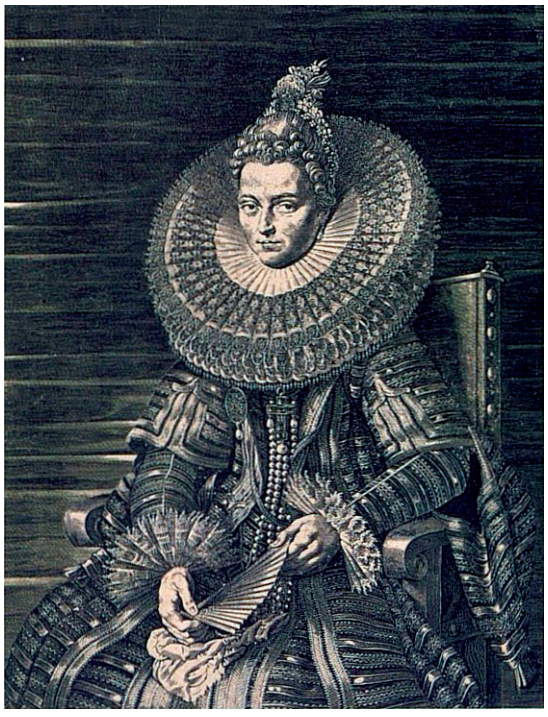
A finales del año 1586 se propagan por Roma un sinfín de conjeturas acerca del contenido del testamento de la Reina de Escocia y del derecho del Rey de España a la Corona de Inglaterra que, según el Conde, son invención de Isabel. También expresa el embajador la falta de discreción del Papa al comentar en público su oferta de ayuda al Rey para la empresa de Inglaterra, lo que desata los comentarios del vulgo[84].

Antes de morir, la Reina de Escocia había designado a Felipe II heredero de la Corona de Inglaterra, de acuerdo con las pretensiones del Rey español basadas en sus derechos a la sucesión como descendiente de Eduardo II. De ahí que el monarca manifieste al Papa, a través de Olivares, el contenido del testamento y sus derechos al trono, para que Su Santidad le otorgue la investidura como Rey de Inglaterra por medio de un breve secreto; además, el embajador debe asegurar al Pontífice que el Rey se contentará con disponer de aquella Corona en favor de la Infanta mayor Isabel Clara Eugenia[85].

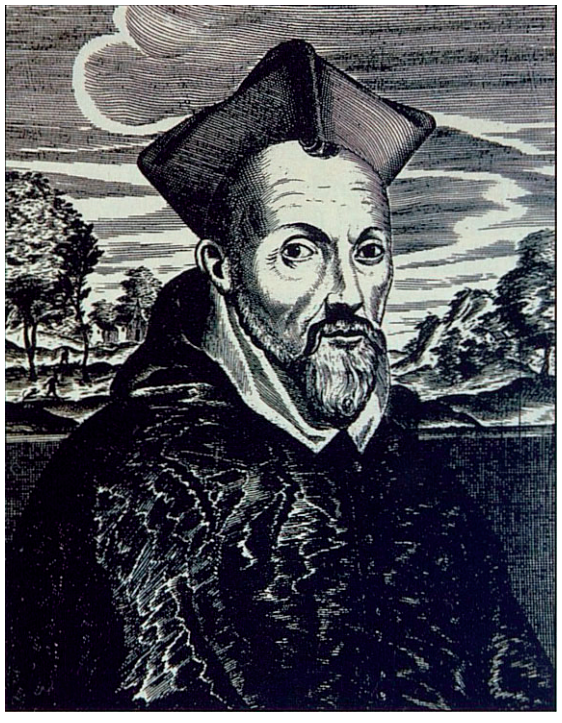
Esta última disposición real es consecuencia de que el monarca intuye la prevención papal ante la abrumadora acumulación de poder en la misma cabeza, si la Gran Bretaña cae también en la esfera de influencia española. El problema de Sixto V consiste en que las únicas personas capaces de ayudarle a contrapesar la hegemonía hispana son la Reina Isabel, Enrique de Navarra y el Sultán Amurates III de Turquía; los dos primeros, fuera de la obediencia de Roma, y el último, mahometano; a su pesar, el mayor apoyo a la Iglesia Católica está sustentando por las armas de los tercios españoles.

Los tratos de Felipe II con el Papa prosiguen durante el año 1587 por los mismos cauces. Aunque Olivares, animado por Allen, comunica al Rey la pretensión del prior inglés en Venecia de conseguir por métodos persuasivos la retractación de la Reina Isabel[86], las gestiones del embajador se centran en oponerse a los deseos de los partidarios de Guisa y del obispo Cassano, empeñados en convencer al Papa de que lo que está al alcance de la mano es la conversión de Jacobo de Escocia al catolicismo y evitar de este modo una intervención de España en este reino, lo que tendría efectos incalculables en el reparto de poder europeo[87].

El examen de la correspondencia de Olivares permite apreciar un deslizamiento progresivo de Sixto V hacia posturas contrarias a los intereses españoles, tendencia que va a interrumpirse, aunque sea momentáneamente, con motivo de la muerte violenta de la Reina María Estuardo.



La Infanta Isabel Clara Eugenia (1566-1633). Grabado de José Muller de un original de Pedro Pablo Rubens.
Biblioteca Nacional, Madrid



El Cardenal William Allen (1532-1594). Grabado de Edme de Boulonais del siglo XVII. Trustees of the British Museum, Londres.

Gestación del plan de invasión de Inglaterra. Propuesta de Alejandro Farnesio del 20 de abril de 1586. Exposición detallada del plan por Juan Bautista Piatta en El Escorial. Proyectos de diversión en Irlanda y ocupación de la isla de Wight. Importancia estratégica de la oferta de los católicos de Escocia para los designios de Felipe II.

La primera respuesta de Alejandro Farnesio a la carta del Rey de 29 de diciembre de 1585 —decisión de atacar a Inglaterra[88]— tiene fecha de 28 de febrero del año siguiente; en ella aconseja a Su Majestad que ejecute la empresa sin contar para nada con posibles coligados; hace notar, asimismo, la necesidad de mantener el secreto, y resuelve enviar una persona a Madrid para que trate de este negocio *tan grave y de tanto peso y consideración*[89].

Posteriormente, el 20 de abril, Parma envía en un extenso escrito lo que ya se puede considerar como una propuesta de directiva para la invasión de Inglaterra. Tras unos antecedentes y consideraciones de nivel político —entre otras, la necesidad de que *se tengan los franceses revueltos*—, recomienda el tipo de embarcaciones que se han de utilizar en el paso del Canal —navíos pequeños y de poco calado—, que estima durará unas diez horas; evalúa el ejército invasor en 30.000 infantes y 500 caballos, quienes han de desembarcar entre Dover y Margate con objeto de tomar la ciudad de Londres, que estima esencial; recomienda la formación de una poderosa armada en España para proteger el conjunto de la operación; pondera el secreto de los preparativos y la necesidad de contar con un buen puerto en el Mar del Norte para refugio y base de la armada que venga de España, como puede ser Flesinga. Finalmente, sugiere la fecha de octubre del mismo año 1586 como la más adecuada para realizar la conquista, y si no pudiera ser esta fecha, posponerla un año justo[90].

Cuando el enviado Piatta llega a El Escorial en junio, expone de palabra ante el Rey los detalles más pormenorizados del plan de Parma. Se muestra optimista en la realización del paso del Canal por sorpresa en ocho o diez horas, y señala que 20 navíos armados bastarán para escoltar la fuerza de transporte de la infantería y hacer frente a la posible reacción de las naos de la Reina. La zona de desembarco elegida es el estuario del Támesis, y el primer objetivo a tomar, Londres, *que ganada la ciudad estaría andado un gran camino.* La armada procedente de España deberá llegar a la zona pocos días después de desembarcado el ejército, para contrarrestar la reacción del enemigo[91].

El plan del Duque y la exposición de Piatta sin duda se trataron en junta poco después, bien el día 24 de junio o en fecha posterior. Afortunadamente se ha conservado una copia de secretaría con el juicio que mereció la propuesta de Farnesio al consejero don Juan de Zúñiga y Requesens, Príncipe de Pietraperzia y Comendador Mayor de Castilla.

Don Juan se muestra totalmente de acuerdo con la necesidad de la empresa. Opina que, como paso previo a su ejecución, es conveniente reunir todo el dinero posible procedente de las Indias o de la Santa Sede, sin comunicar al Papa el tiempo en que tendrá lugar la invasión *respecto del secreto y porque quizá así prometerá más, pensando que no ha de haber efecto.*

Puesto que no cree posible que se pueda organizar todo para el mes de octubre de 1586, propone el consejero como fecha más conveniente la de fin de agosto o septiembre de 1587, aun teniendo en cuenta el peligro que supone para los intereses españoles si para entonces Francia se encuentra pacificada.

Para Zúñiga, el ejército se debe reunir en Flandes con voz de ser para combatir a los rebeldes de los Países Bajos, mientras que la armada lo será *con voz de Indias* y compuesta *de galeones gruesos y galezas, y si el tiempo lo sufriese galeras.* Ante los inconvenientes que intuye si el Rey decidiera apoderarse de la Corona inglesa, debido a las dificultades que ello entrañaría, sugiere la liberación de la Reina de Escocia y casarla con persona de sangre real a elegir entre los sobrinos de Su Majestad, como bien puede ser Alejandro Farnesio, aun sopesando las razones que hacen desaconsejable tal decisión[92].

Durante el verano de 1586, el Rey recibe y transmite al Duque los avisos del estado de desesperación de los católicos ingleses a causa de la represión a que se ven sometidos y sus deseos de alzarse en armas contra la Reina: es el complot de Babington y sus compañeros. El Rey ordena a su sobrino que apoye tales pretensiones, si se presenta la ocasión, con un cuerpo de 2.000 soldados españoles de los que se esperan de Italia. Aunque no confía en el intento, juzga necesario apoyarlo, por supuesto sin abandonar la empresa principal, para lo cual *nos serán de poco provecho o ninguno los dichos católicos, pero que sucediendo bien con el favor de Dios la empresa, serán de grande importancia para la conservación*[93].

En octubre, cuando ya ha regresado Piatta, Farnesio manifiesta ser preferible que la operación se difiera o anule antes que comenzarla sin fundamento o con el riesgo consiguiente; en último caso sugiere adelantarla un mes o mes y medio, a julio de 1587, para tener la cosecha recogida, aspecto al que concede gran importancia, en cuya fecha debiera llegar la armada a los Países Bajos. Por otra parte, no considera acertado realizar la diversión sobre Irlanda que le ha expuesto el Rey[94].

Sus argumentos no convencen al monarca, quien se siente inclinado hacia esta maniobra de diversión, siempre y cuando se ajuste lo proyectado sobre Irlanda con la llegada de la armada al Canal, de tal manera que transcurran al menos dos meses entre ambas acciones para conseguir que los ingleses materialicen el envío de socorros a la isla irlandesa convencidos de que éste es el principal objetivo español. El Rey pide a Parma que lo reconsidere y estudie también la conveniencia de ocupar la isla de Wight. Respecto a la sugerencia de anular la operación principal y deshacer la armada de Lisboa, Su Majestad se niega en redondo *por asegurar lo de Portugal y otras cosas*[95].

El Duque de Parma, en enero de 1587, vuelve a juzgar inadecuada la proyectada diversión sobre Irlanda, porque la gente desembarcada, al quedar sin el apoyo directo de la armada —que tendría forzosamente que acudir a la operación principal sobre Inglaterra—, sucumbiría sin duda alguna. La misma opinión le merece la ocupación previa de la isla de Wight, pues daría ocasión a los ingleses para prepararse con la antelación suficiente y estar luego en disposición de rechazar la invasión llevada a cabo por el ejército de Flandes[96].

La actitud disconforme de Farnesio hace recapacitar al Rey sobre la conveniencia de ambas opciones, y así, el 28 de febrero, se decide definitivamente por consultar a su sobrino acerca del lugar más a propósito de Inglaterra donde podría tomar puerto la armada y desembarcar el ejército[97].

Pero un nuevo factor va a complicar el proceso de planeamiento de la empresa tan prolijamente elaborado por el Rey y Parma. En efecto, la muerte del católico Duque de Lennox en 1583 había provocado un aumento notable de la influencia del partido protestante anglófilo en la Corte del Rey Jacobo de Escocia, al que éste se sentía inclinado pensando en la muy posible sucesión al trono inglés, si se aviniese a no adoptar posturas radicalmente contrarias a los intereses de la Reina Isabel. Por ello, en julio de 1586 firma con ella el tratado de Berwick que consagra esta comunidad de intenciones; virtualmente el tratado constituye un pacto de defensa mutua en caso de agresión extranjera (entiéndase España o Francia), y en él se estipula asimismo una sustanciosa ayuda económica al Rey escocés.

Ante la situación planteada, durante el verano de dicho año de 1586 el Duque de Guisa trama un ambicioso plan de acuerdo con los católicos escoceses —Hamilton, Lord Huntley, Morton y otros— con las inveteradas pretensiones de restaurar en Inglaterra la antigua religión y liberar de la tiranía de Isabel a Jacobo de Escocia y a su madre. Para ello precisan el apoyo de Felipe II, que concretan en disponer de 6.000 hombres durante un año y un subsidio de 150.000 escudos para poder equipar y mantener sus propias fuerzas; a cambio se comprometen a proporcionar al Rey dos puertos cercanos a la frontera inglesa, adecuados para servir de base a una armada de invasión[98].

Cuando el escocés Robert Bruce —enviado de Guisa— llega a Madrid para comunicar a la Corte los detalles del plan, acaba de fracasar el complot de Babington y se está llevando a cabo de manera implacable en Inglaterra la gran represión de los católicos; con tal motivo el ambiente que encuentra no es el más adecuado para obtener algo positivo. Aunque la oferta de los puertos es muy interesante para los planes de Felipe II, el Rey, reacio a la intromisión de los franceses en su propia concepción de la empresa, se muestra poco animado a aceptar la solicitud del Duque de Guisa.

Por su parte, Mendoza y Parma mantienen diferentes puntos de vista sobre la oferta; Mientras el Duque se muestra dubitativo sobre la conveniencia de la ayuda, no ocurre lo mismo con el embajador en París, quien valora sagazmente la importancia capital que para el éxito de la jornada de Inglaterra podría tener la posesión de cabezas de



Condado de Southampton y la isla de Wigth. De Descriptio Anglia. *Publicada por Christopher Saxton. Grabado de Leonardo Teerwoort (1576). Patrimonio Nacional, Biblioteca del Palacio Real, Madrid.*

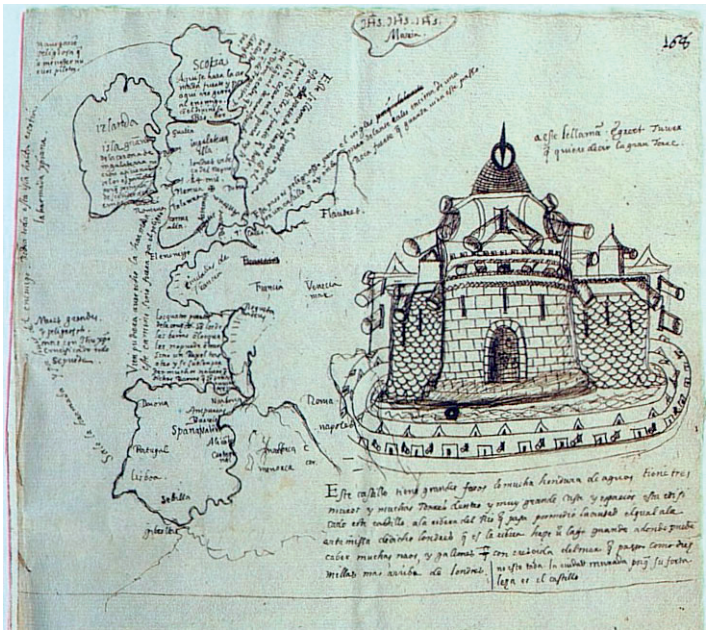
puente en Escocia, que evitarían el riesgo de enviar al Mar del Norte una gran armada sin las debidas garantías de contar con puertos de abrigo, cuyo fracaso podía traer consigo un grave quebranto para España[99].

Las vacilaciones del Rey y Parma dificultan el progreso de las negociaciones con gran disgusto de Guisa. No obstante, a principios de 1587, el Rey comprende la importancia estratégica de la oferta franco-escocesa y decide adoptar la postura de entretener con promesas a los católicos, mientras acaricia la idea de utilizar su concurso simultáneamente con la invasión de Inglaterra a cargo de las tropas del Duque de Parma[100], aunque duda de si podrá asistirles con los 6.000 hombres prometidos, debido al esfuerzo que supone desprenderse de ellos en situación tan crítica[101].

No cabe duda de que la maniobra así planteada resulta muy peligrosa para la Reina Isabel, ya que se vería forzada a dispersar sus fuerzas para poder contemplar todo el abanico de posibilidades tácticas que se le ofrecen a su enemigo Felipe II.

A lo largo de todo el estudio de la jornada, el Rey mantiene al Marqués de Santa Cruz completamente al margen del proceso de gestación. Resulta paradójico observar que para una empresa anfibia de tal magnitud no consultase al más conspicuo experto español sobre el tema. En este aspecto hay que reconocer que Felipe II, admirable por tantos conceptos, siguió la constante tradicional española de tener poco o nada en cuenta la opinión de profesionales de la mar en la resolución de los problemas de índole naval que conciernen a la nación[102].

Analizada fríamente la correspondencia cruzada entre el Rey y el Duque de Parma, se infiere una seria desgana de este último por todo lo concerniente a la empresa de Inglaterra, aunque parece en cierto modo reconocer la necesidad de llevarla a cabo. Si bien se manifiesta dispuesto a colaborar en la campaña dentro de una acrisolada lealtad, no va a participar en ella con el entusiasmo que se requiere y que cabe esperar del más distinguido militar y estratega del siglo XVI, tal vez porque nunca confió plenamente en su éxito.



Propuesta de invasión de Inglaterra desde Escocia, y vista fantástica de la Torre de Londres (c. 1583). Manuscrito. Biblioteca Nacional, Madrid.

Concentración en Lisboa de las fuerzas navales de Felipe II, destinadas a la empresa de Inglaterra. Formación de las armadas de Juan Martínez de Recalde en Pasajes y Antonio Hurtado de Mendoza en Castro Urdiales. Levas de gente de mar y de guerra; artillería, armas portátiles y municiones, arqueo de las naos de Guipúzcoa; salida de la armada de Pasajes. Alistamiento de las zabras y pataches de Hurtado de Mendoza; su salida a la mar. Llegada de ambas armadas a Lisboa. Orden de traslado a España de las galeazas de Nápoles con tropas, artillería y vituallas de Italia.

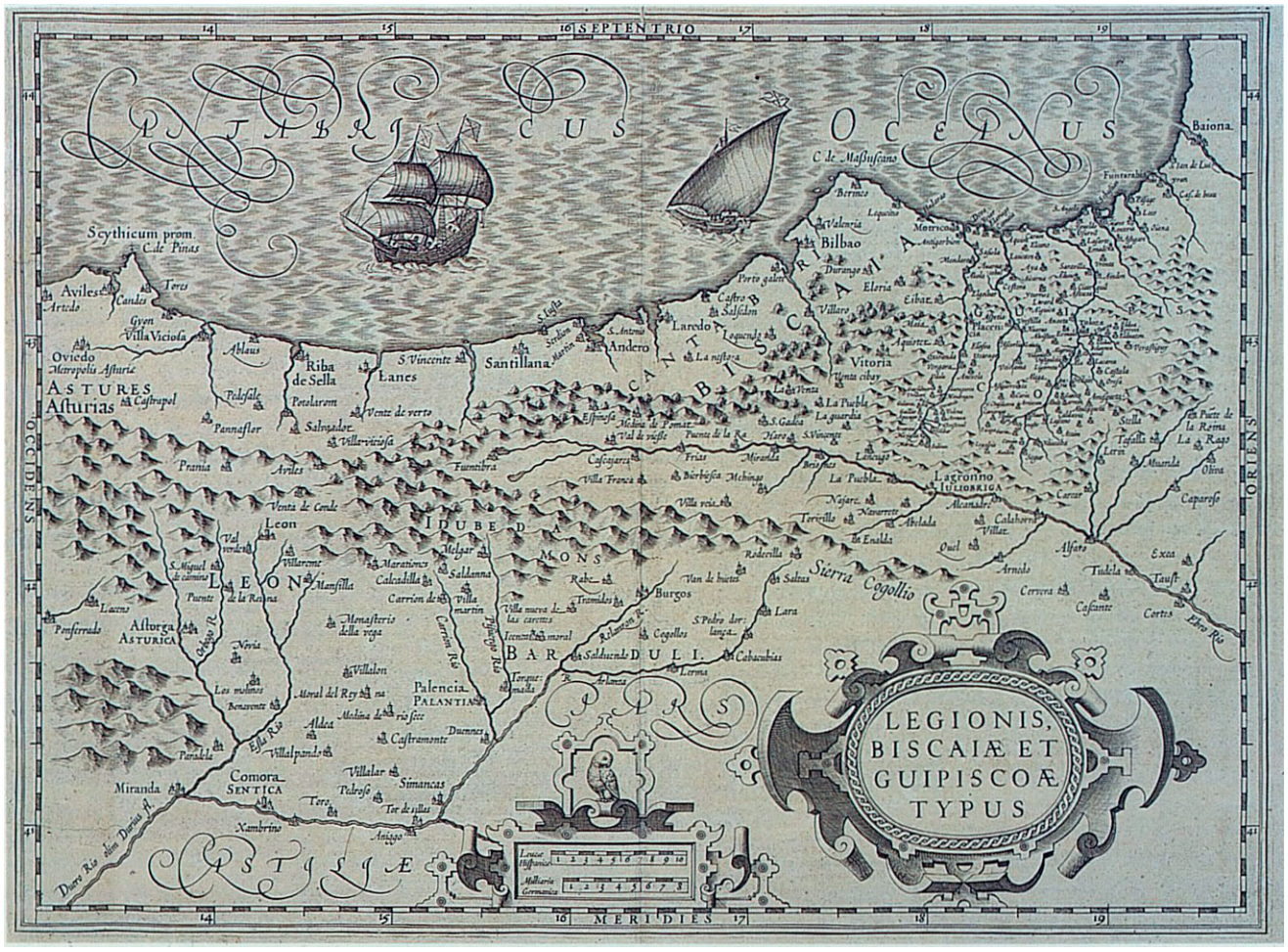
Desde épocas remotas, la costa norte de España ha sido cuna de hombres de mar; sus villas, enclavadas en las rías y abras que rompen esa costa con frecuencia acantilada, han inculcado en los pueblos cántabro y vascongado una arraigada vocación marinera. En los últimos años del siglo XVI, la construcción naval, la pesca —básicamente el bacalao y la ballena— y el comercio marítimo constituían las principales fuentes de riqueza de sus gentes.

Las 15.000 toneladas de navíos botados al agua entre 1582 y 1584, en su mayoría para servicio del Rey, no sólo han aprovechado para ir mejorando paulatinamente los cascos y aparejos de los buques, sino que han estimulado en gran manera la fabricación, intercambio e importación de efectos navales en el Señorío de Vizcaya, la Provincia de Guipúzcoa y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar para paliar las necesidades de arboladura, jarcia, lonas, artillería y toda clase de pertrechos, que a la postre ha redundado en una notoria elevación del nivel de especialización en la construcción naval, situándolo muy por encima al del resto de España[103]. Por ello, Felipe II, a principios de abril de 1586, dentro de la movilización encubierta que está llevando a cabo en todos sus reinos para la empresa de Inglaterra y siguiendo en parte las sugerencias del Marqués de Santa Cruz, encarga a García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, la formación y alistamiento de una armada en Pasajes, recurriendo al embargo de ocho naos gruesas y cuatro pataches, con objeto de incorporarla a los efectivos navales que se reúnen en Lisboa[104], y también al traslado de 600 hombres de mar a este mismo puerto en una armada de ocho pataches de Vizcaya y ocho zabras de Castro Urdiales, que irán a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.

Ambas armadas deben llevar víveres para dos meses y estar dotadas de todo lo necesario. Su salida, que el Rey ordena se produzca a la mayor brevedad, da lugar a una actividad febril entre los meses de mayo y agosto del referido año[105]. Juan Martínez de Recalde se hace cargo del mando de la armada de Guipúzcoa en el mes de julio[106]. Encuentra más dificultades de las esperadas en hallar a la persona idónea para ocupar el cargo de almirante de su escuadra que reúna las condiciones señaladas por el Rey: tener calidad, experiencia y probados servicios, poseer hacienda suficiente y, por último, no ser dueño o capitán de nao, evidentemente para no suscitar envidias en la armada.

Así se van desechando los propuestos inicialmente por Recalde, Andrés de Eguino y Sebastián de Arancibia, por falta de experiencia, y los capitanes Martín de Bertendona y Juan de Uribe, de Lequeitio, el primero por serlo de una nao y el segundo por encontrarse ausente en Sevilla. Por otra parte, Juanes de Villaviciosa, al que el Rey sí le supone atributos para nombrarle almirante, no es del agrado del general, *por estar,* dice, *muy viejo y olvidado.* El Rey deja así la decisión final en manos de Recalde, quien no logra resolver el problema antes de la partida para Lisboa[107].

Con inusitada rapidez se suceden las levas de gente de mar en el norte de España. Existe constancia de las que realizan García de Arze, Andrés de Eguino, Martín de Bertendona y Juan Alonso, así como de la que se practica para embarcar los 600 hombres antes mencionados en la armada de Hurtado de Mendoza.



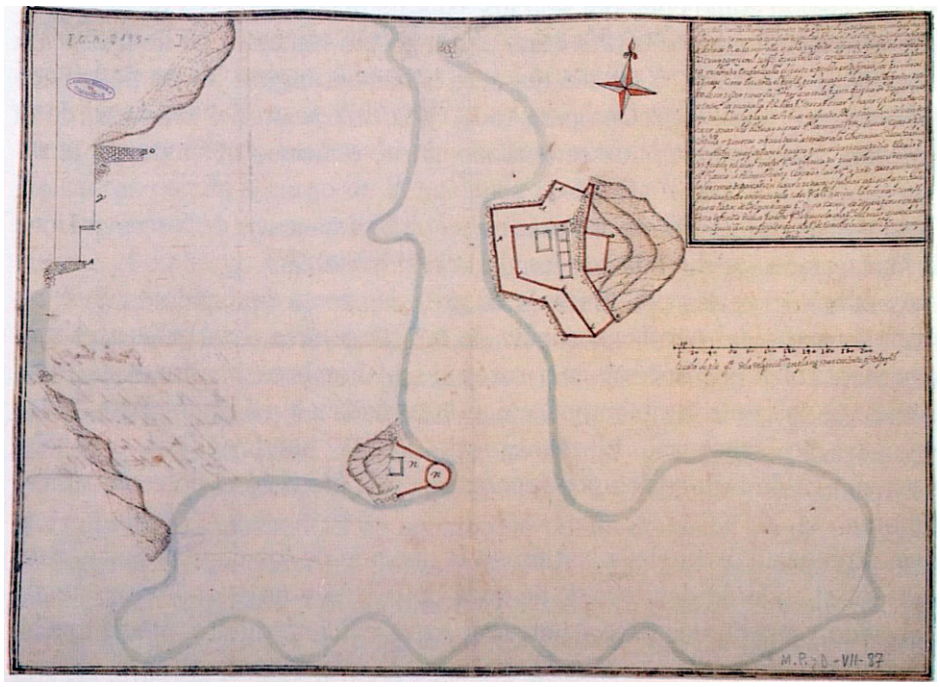
Costa del Cantábrico oriental. Atlas sive Cosmographicae meditationes de fabrica Mundi et fabricati figura, *de Gerardi Mercatoris y Jodocus Hondius, Amsterdam, 1613. Museo Naval, Madrid.*

Únicamente se producen dificultades serias en Guipúzcoa, donde los métodos expeditivos de García de Arze chocan inicialmente con una fuerte oposición; es cierto que, apremiado por la urgencia de dotar cuanto antes la armada de Pasajes, no ha cuidado como debiera la conveniencia de guardar las formas. Sin embargo, las amargas quejas de la Junta de Guipúzcoa al Rey sobre los procedimientos del capitán general de aquella Provincia, que a su juicio sobrepasan claramente los límites de sus funciones, dejan traslucir un descontento debido en realidad a otras razones.

La prohibición del comercio con Inglaterra y los efectos del embargo de naos y levas de gente de mar sobre la pesca han significado para Guipúzcoa una merma en sus ingresos evaluada en doscientos mil ducados; de ahí que soliciten el levantamiento del embargo, pues lo consideran un justo e inexcusable alivio para los sufridos guipuzcoanos. La Provincia —muy noble y muy leal— acaba, al fin, haciendo honor a estos títulos obtenidos por muchos y relevantes servicios a los Reyes de España y entrega generosamente sus mejores naos y hombres de mar —unos 1.100— para la armada que se forma en Pasajes[108].

Por lo que respecta a las levas de gente de guerra, se efectúan paralelamente en Castilla durante el mes de julio sin excesivas complicaciones. Recalde, que había indicado al Rey que tenía poca infantería y poco experimentada, se ve reforzado los días 13 y 14 de agosto por cinco compañías con más de 700 hombres, levantadas principalmente en Burgos, Palencia y Sahagún. De ellas toma García de Arze 100 hombres y entrega a Recalde otros tantos veteranos de las plazas de San Sebastián y Fuenterrabía. El total de la infantería de la armada de Guipúzcoa alcanza así la cifra de unos 1.100 hombres, es decir, igual cantidad que la gente de mar[109].

La armada de Pasajes dispone inicialmente de las 31 piezas de artillería propias de los dueños de las naos, lo cual a todas luces evidencia un pobre armamento, aun teniendo en cuenta que tres de los buques son de nueva construcción. Se refuerza hasta un número de 139 piezas, que son con las que en definitiva sale Recalde, obtenidas mediante incautación en San Sebastián, Laredo, Castro, Santander, Portugalete y San Vicente de la Barquera, e incluso de nueve más que presta a García de Arze el capitán Martín Sánchez de Arriola, dueño junto con Martín de Hernando de la nao *San Juan.* Aproximadamente la mitad de la artillería incautada procede de las naos inglesas embargadas en el último arresto general de 1585 —no menos de 17 piezas de San Sebastián, 21 de Portugalete y siete de San Vicente—, si bien son de hierro colado y de poco peso. De las restantes, todas propiedad del Rey, sólo 36, procedentes de Santander y Laredo, son gruesas —de más de 18 quintales— y de bronce. En el número de las piezas de hierro colado propiedad de la Corona que lleva la armada de Recalde se hallan incluidos 28 medios cañones y medias culebrinas poco adecuados para las naos, por lo que se propone al Rey cambiar estas piezas en Lisboa. Respecto a los artilleros, a pesar de los esfuerzos que hace Recalde para aumentar su número, al final resulta escaso[110].



Planta de los castillos, puerto y ensenada de Pasajes, en Guipúzcoa (1669). Archivo General de Simancas, Valladolid.



Mosquete español de rueda del siglo XVI. Museo del Ejército, Madrid.

También la artillería gruesa de la armada de Hurtado de Mendoza es insuficiente; probablemente no se pone demasiado interés en reforzarla debido a que no está prevista inicialmente la incorporación de esta armada a las fuerzas del Marqués de Santa Cruz en Lisboa[111].

Respecto a las armas menudas, además de las ya embarcadas en la armada de Pasajes, Lope de Elío, veedor de su fábrica en Guipúzcoa y Vizcaya, envía 600 mosquetes y 1.000 arcabuces desde Plasencia para completar el armamento de la gente de mar y guerra, y otros 5.280 arcabuces, 952 mosquetes y 10.000 picas para su transporte a Lisboa. Todo ello logra llevarse a cabo en un tiempo inferior a los dos meses desde que Elío recibe la orden del Rey, plazo asombrosamente corto para la época y raro dentro de la logística española[112]. Asimismo, es necesario suministrar a la armada pólvora, cuerda, plomo y balas para completar las cantidades que poseía inicialmente. De Pamplona se envían 200 quintales de pólvora de cañón, 150 quintales de pólvora de arcabuz y unos 200 quintales de cuerda[113], todo resulta de buena calidad, excepto la cuerda, que contiene escasa cantidad de salitre por las dificultades que presenta su obtención.

De los 200 quintales de plomo que pide Recalde, algo se obtiene en Guipúzcoa y Francia, y otra parte —69 quintales— de los navíos ingleses embargados. De ellos, el general hace convertir 25 en balas de mosquete y arcabuz antes de salir de puerto, para evitar el hacerlo en el mar con gente de guerra poco experimentada. De la pelotería necesaria, hasta el módulo de 25 proyectiles por pieza, bastante se consigue de los navíos ingleses secuestrados. Al salir la armada no consta indicación de que faltase pelotería, por lo que hay que pensar que, aproximadamente, se disponía del módulo de ordenanza citado[114].

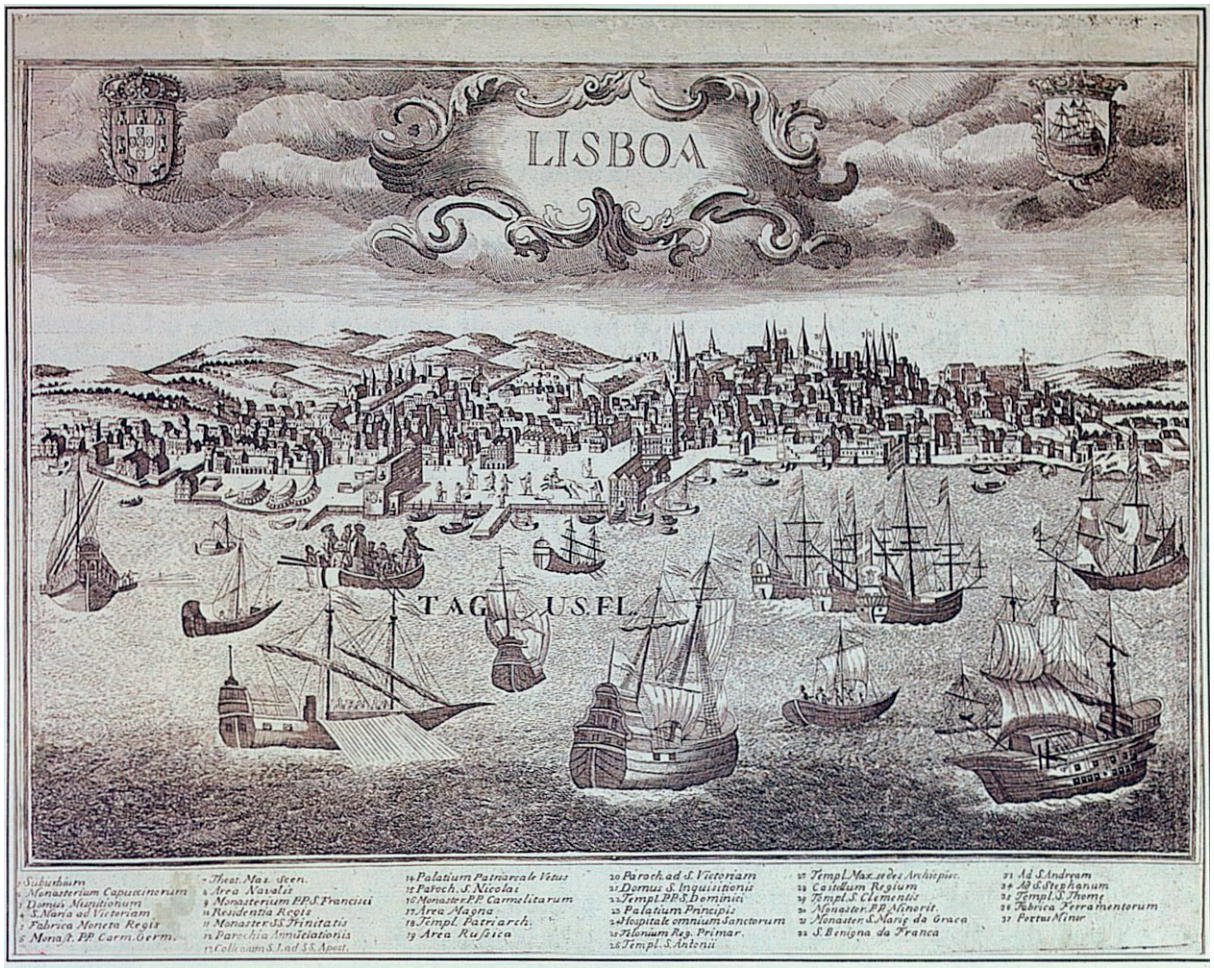
Además, son muchos los problemas a resolver antes de la partida de la armada desde Pasajes. La falta de artilleros —ya citada y que no llega a solucionarse del todo— y de medicinas y cirujanos, de capellanes, de pilotos con experiencia, la incorporación de los capitanes Martín de Bertendona y Domingo de Irazagorría y el nombramiento de Pedro de Igueldo como contador son los asuntos más relevantes de personal, junto con la regulación de socorros, ventajas y sueldos, entre ellos el del propio Recalde. La actualización de varias ordenanzas ya anticuadas resulta necesaria, y se efectúa para satisfacer alguna de las peticiones de los guipuzcoanos. Los envíos del dinero, que se precisa para todo, y la utilización del producto de la venta de los navíos ingleses embargados son gestiones que se realizan antes, e incluso después, de la salida de Recalde para Lisboa[115].

Para García de Arze supone una dificultad importante adoptar un sistema de arqueo de los navíos que haga compatibles los intereses particulares de los dueños con los de la real hacienda.

El sueldo total de un buque ascendía a 15 reales por tonelada de armada, y era destinado a cubrir las necesidades en todos los conceptos (socorros del personal, sueldo de la propia nave, bastimentos y municiones). Aunque a cada buque correspondían por ordenanza a razón de 14 hombres por tonelada, descontado el dueño o capitán, es obvio que la gente de mar que exige la armada es más numerosa, y los guipuzcoanos solicitan al Rey que no se sobrepase el número de veinte hombres por tonelada.

Respecto al sueldo del navío en sí, era de seis reales por tonelada, y a la suma total debían añadirse 400 maravedíes para sebo y mangueras.

Es razonable que la importancia atribuida a la tonelada justificase la petición de los dueños de las naos respecto a que en el arqueo se utilizara el codo de dos tercios de vara castellana y no el codo que, según la antigua ordenanza, se venía empleando y era de una mayor longitud; esto, evidentemente, influía mucho en el resultado final, dado el procedimiento de medición utilizado en la época[116].



Vista de Lisboa. Grabado del siglo XVII. Museo Naval, Madrid.

Los buques de Recalde, con sus características, figuran en una relación de García de Arze de 2 de julio. Las ocho naos —*Santa Ana, Santiago, María Juan, San Juan Bautista, San Juan, La Magdalena, La Concepción* y *Nuestra Señora de la Concepción*— tienen entre 400 y 800 toneladas, y los cuatro pataches —dos con el nombre de *La María,* el *San Esteban* y el *Isabel*— desplazan entre 70 y algo más de 100 toneladas.

El general informa el 18 de agosto al Rey que ha recibido su instrucción para la navegación a Lisboa y que está listo para hacerse a la vela con bastimentos para tres meses; sólo el mal tiempo demora la partida. El 23, abonanzado el temporal, empieza a salir de Pasajes a las cuatro de la mañana; en tres horas todas su naves están en franquía, lo que confirma que su gente de mar es excelente[117].

A finales de abril de 1586, Jerónimo de Santa Cruz, corregidor de las Cuatro Villas, recibe orden de Su Majestad de proceder al embargo de las ocho mejores zabras de Castro Urdiales para que, a la mayor brevedad, se incorporen a la armada del Marqués de Santa Cruz, aunque en un principio se requieren sólo para llevar gente de mar y de guerra a Lisboa. El corregidor las embarga el 28 del mismo mes, y días más tarde los dueños de los navíos elevan un memorial para solicitar que las obras de reacondicionamiento de las zabras corran a cargo de la hacienda real y las dotaciones cobren un ducado más que los hombres de las naos grandes en razón a la dureza de la vida en el mar. El documento refleja el sacrificio que para ellos supone el embargo[118]. De la misma forma, el Rey encarga a Lope de Avellaneda, gentilhombre de la Casa de Su Majestad, que se ocupe de la incautación de ocho pataches con igual destino.

Para mandar esta armada de zabras y pataches, el monarca designa a Antonio Hurtado de Mendoza con la orden de incorporarse en Lisboa el día 20 de mayo[119]. La realidad es que no consigue tener prácticamente aprestados los navíos hasta el día 29 de julio, tras vencer muchas dificultades; sólo le falta alguna artillería y dinero para poder salir a la mar y unirse a Recalde a su paso por Castro Urdiales.

Entre tanto, a sugerencia del Cardenal Archiduque y del Marqués de Santa Cruz, el Rey notifica a Hurtado de Mendoza el 12 de agosto que puede despedir los navíos y sus dotaciones por no ser necesario disponer de ellos. Sorprendentemente, el general, tras consultar a personas de experiencia, decide continuar el plan previsto, y el día 25 de agosto informa al Rey de su salida y de la gente que lleva embarcada —608 hombres—, que a su juicio es muy buena. Los 16 pataches y zabras van bien dotados de todo menos de artillería gruesa proporcionada a su tamaño.

Reunidos a los navíos de Recalde, ambas armadas entran en Lisboa a principios de septiembre y quedan incorporadas a las fuerzas navales que se están concentrando en este puerto a las órdenes del Marqués de Santa Cruz[120].

Si bien la actividad en Lisboa durante los últimos meses de 1586 sigue centrada en la próxima salida del Marqués —que el Rey fija, en carta de 24 de noviembre, para principios de febrero siguiente—, poco sabe don Álvaro en esos momentos del pensamiento que acaricia Felipe II en cuanto al empleo de la armada, pues éste le mantiene poco o nada informado acerca de los entresijos del planteamiento de la empresa de Inglaterra que lleva de modo tan personal y secreto con el Duque de Parma[121].

Lo que sí resulta cada día más evidente es la necesidad de aumentar la armada del Marqués, tanto en auténticos navíos de combate como en los efectivos de la infantería embarcada, para ajustarse a la importancia que paulatinamente va adquiriendo el cometido a desempeñar por la armada en la ejecución de la empresa; las estimaciones de fuerza del 19 de diciembre de 1586 se refieren a una armada de 40 naos gruesas y 50 navíos, además de 20 galeras y un total de 16.000 hombres de mar y de guerra[122].

Por otro lado, el apresto de las armadas de Recalde y Hurtado de Mendoza, así como los preparativos del resto de las fuerzas estacionadas en Portugal, han puesto de manifiesto la acusada escasez de artillería, municiones y víveres que sufren los almacenes reales de la Península para surtirlas adecuadamente.

Como consecuencia, el Rey ordena el 12 de noviembre de 1586 a don Juan de Zúñiga y Cárdenas, Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, que aliste cuatro de las seis galeazas que tiene a su cargo para que se puedan trasladar a Lisboa por los meses de marzo o abril del próximo año. Además, dispone que los virreyes de Nápoles y Sicilia envíen a Cartagena 3.000 soldados de infantería española —1.500 cada uno— de los destinados en Italia, para embarcar en la armada de Lisboa[123]; al de Sicilia, Diego Enríquez de Guzmán, Conde de Alva de Liste, se le ordena en particular enviar a España 50.000 quintales de bizcocho, así como la artillería de bronce de peso inferior a los 40 quintales, bien de la que hay en Mesina procedente de la ganada en Lepanto, bien de las galeras desarmadas o de los castillos de la isla[124]. Esta última disposición se amplía al Virrey de Nápoles el 11 de febrero de 1587 ante la penuria de artillería que se sufre en Lisboa[125].



Vista de Nápoles. Del Civitates Orbis Terrarum *, de Braun y Hogemberg (1572).*
Museo Naval, Madrid.

Los deseos de Su Majestad son que tanto la infantería como la artillería, municiones y vituallas sean transportadas a España en las galeazas o naves a propósito, y si estos medios no resultan suficientes se empleen las galeras de Nápoles al mando de Juan Andrea Doria, que será quien se encargue de realizar la operación. Las disposiciones en este sentido se suceden ininterrumpidamente durante los primeros meses de 1587[126].

Apresto y actividades de las armadas concentradas en Lisboa. Carena de las naos de Recalde; deserción de las dotaciones. Nombramiento de proveedor, veedor y contadores de la armada. Dificultades en el acopio de vituallas. Levas de gente de mar e infantería. Obtención de artillería y municiones. Problemas con el transporte logístico por mar. Embargo general de navíos de los Países Bajos en Andalucía. Suspensión de la salida de la flota de Nueva España destinada a las Indias. Presupuesto de 1587 para la armada de Lisboa y el ejército de Flandes. Operaciones navales en las costas de Portugal y Andalucía.

A partir de su llegada a la capital portuguesa, Juan Martínez de Recalde desempeña comisiones en la mar para proteger la recalada de los navíos de la carrera de Indias. Durante estas operaciones se puede apreciar la dificultad que representa la comunicación de las órdenes necesarias para lograr el cumplimiento de las misiones encomendadas[127].

En octubre, el Marqués de Santa Cruz le ordena que regrese a puerto para invernar en Sacabén con objeto de proceder a la carena de sus naos. El 28 del mismo mes llega a Lisboa, y a partir de este momento Recalde despliega una gran actividad, como es habitual en él. La descarga de los navíos es lenta y precisa realizarse de forma organizada; hasta mediados de noviembre no tiene todas las naos descargadas en Sacabén, donde han sido conducidas a remolque de galeras.

Las carenas y reparaciones comienzan inmediatamente, y el general se fija el objetivo de tener alistados sus navíos el día 6 de enero de 1587; a ello dedica sus esfuerzos. También se preocupa por satisfacer los pagos pendientes y asegurar la calidad de los bastimentos, sobre todo los que se han de embarcar, sin dejar de lado ninguna de las cuestiones que lleva consigo el alistamiento de una armada (artillería, pertrechos, armas menudas, etc.)[128].

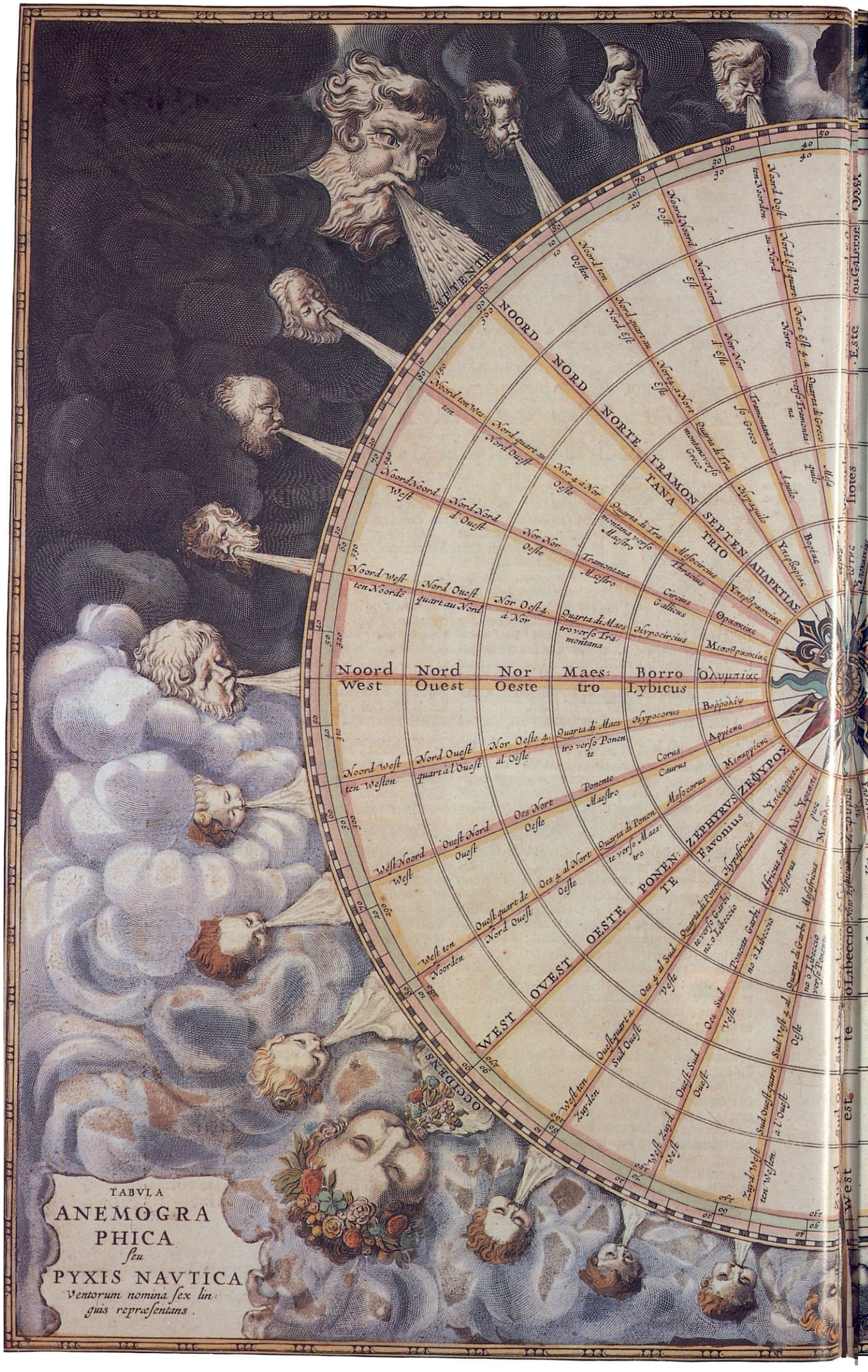
No obstante, el asunto que preocupa más no sólo a Recalde, sino también al Rey, a las autoridades de Lisboa y al resto de los mandos de la armada es el de las deserciones. En efecto, después de llegar a Portugal, un apreciable número de hombres de las armadas de Recalde y Hurtado de Mendoza, principalmente gente de mar, desertan y regresan a sus lugares de procedencia, lo cual origina constantes diligencias del Rey para recuperarlos; en esta labor colaboran eficazmente los corregidores de las Cuatro Villas, Vizcaya y Guipúzcoa. Tras habérseles asegurado el perdón de Su Majestad por la grave falta cometida y darles a conocer las penas en que incurrirían de no reincorporarse, muchos desertores acceden a regresar a Lisboa por su propio pie en un plazo de dos meses. De todas formas la cuestión no queda definitivamente zanjada y continuamente se van a reproducir situaciones de abandono del servicio por parte de gente de la armada[129].

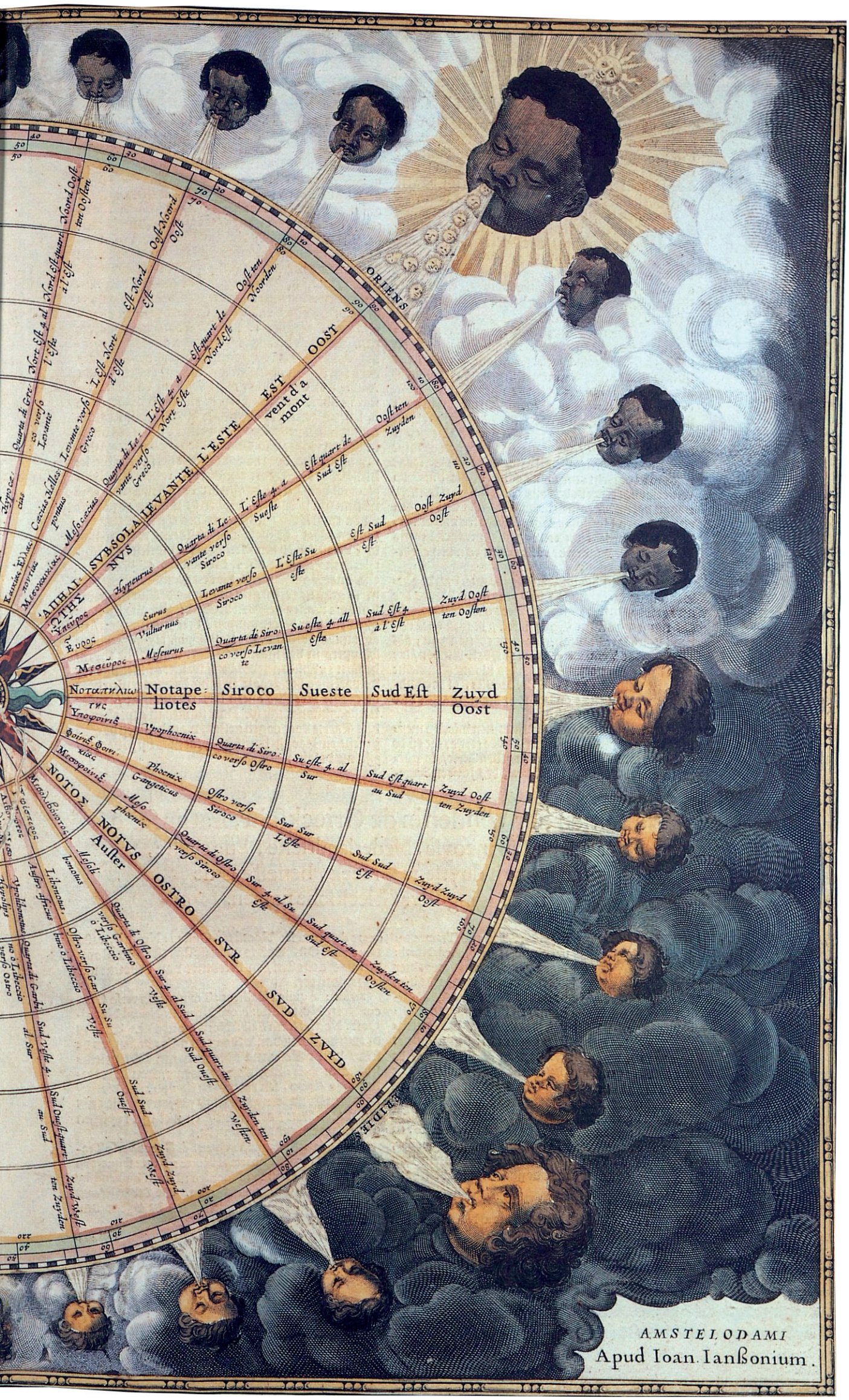
Recalde casi cumple exactamente el plazo de terminación de la carena que se había fijado, pues el día 10 de enero quedan listas las naos de su armada, por lo que el Rey agradece al general y a sus capitanes la diligencia que han mostrado durante las reparaciones[130]. Aunque los navíos se encuentran en perfectas condiciones, al final del alistamiento surgen nuevas dificultades por falta de gente de mar y particularmente de dinero para pagar la poca que ha quedado después de las deserciones. Para colmo, se desata una epidemia que obliga a hospitalizar a muchos hombres[131].

Los problemas crecientes que ocasiona la obtención de toda clase de medios para la heterogénea fuerza naval reunida en Lisboa, agravados por la actitud del díscolo veedor general, Pedro de Guzmán, persuaden al Rey a designar personas solventes en distintos cargos de la armada que aseguren y posibiliten una eficaz gestión logística, para lo cual nombra proveedor general a Francisco Duarte, veedor general a Jorge Manrique y como contadores a Pedro Coco Calderón y Alonso de Alameda[132].

Sin duda lo que proporciona más quebraderos de cabeza a Duarte en su nuevo destino es la adquisición de bastimentos de la calidad adecuada y en las ingentes cantidades que se precisan no sólo para el consumo de la gente de mar y guerra allí apostada, sino también para poder realizar las futuras actividades de la armada. La producción de bizcocho, en particular, plantea innumerables problemas que se van resolviendo a pesar de la reticencia general de los portugueses a colaborar en cualquier ocupación que suponga un servicio a Felipe II[133].

En lo referente a las dotaciones, a partir de abril de 1586 se intensifican las levas de gente de guerra, especialmente en Andalucía, y se hace incesante su discurrir hacia Lisboa. De la enjundia de las levas de infantería española para la armada y con destino a Flandes da una idea el proyecto que se redacta en Madrid el 18 de febrero de 1587; está previsto alistar un total de 21.000 hombres, de los que se podrán destinar 6.000 para Italia —en 28 compañías de 250 infantes cada una para que la cifra anterior se alcance— y 12.000 para la armada de Lisboa, encuadrados en 44 compañías de similar cuantía[134].


TABVLA
ANEMOGRA
PHICA
seu
PYXIS NAVTICA
Ventorum nomina sex lin-
guis repræsentans.
SEPTENTRIO
NOORD
NORD
NORTE
TRAMON TANA
SEPTEN TRIO
ΑΙΛΑΡΚΤΙΑΝ
OOST
OST
OSTE
ORIENTE
EAST
ZEPHYRVS
ZEφYPOΣ
Favonius
PONENTE
WEST
OVEST
OESTE
Noord
West
Nord
Ouest
Nor
Oeste
Maes-
tro
Borro
Lybicus
Ολυμπίας
Βορρόλιψ
Αργέστης
Μεσογαίτης
Ζεφυρος
Λιβεκκιος
Λιψ
Noord ten Oosten
Noord Noord Oost
Noord Oost
Noord Oost ten Oosten
Noord ten West
Noord Noord West
Noord West
Noord West ten Noorden
Nord Nord Est
Nord Est
Nord Est quart au Nord
Nord Est quart au Est
Nord Nord Ouest
Nord Ouest
Nord Ouest quart au Nord
Nor Nor Este
Nor Este
Nor Este quart au Est
Nor Nor Oeste
Nor Oeste
Nor Oeste quart au Oeste
Est Nord Est
Est
Est quart de Sud Est
Sud Est
Sud Est quart de Est
Sud Sud Est
Sud Est
Sud Est quart de Sud
Sud Sud Ouest
Sud Ouest
Sud Ouest quart de Sud
Ouest Sud Ouest
Ouest
Ouest quart de Nord Ouest
Ouest Nord Ouest
Nord Ouest
Nord Ouest quart de Ouest
West Noord West
West
West quart de Sud West
West Zuyd West
Zuyd West
Zuyd West quart de West
West ten Zuyden
Zuyd West
Zuyd West ten Westen
West ten Noorden
West
West ten Zuyden
Zuyd West
Zuyd West ten Westen
Noord West ten Westen
Noord West
Noord West quart de Nord
Nord Ouest quart de Nord
Nord Ouest
Nord Ouest quart de Ouest
Nor Oest quart de Nord
Nor Oeste
Nor Oeste quart de Oeste
Quarta di Maestro verso Tramontana
Quarta di Tramontana verso Maestro
Tramontana Maestro
Quarta di Maestro verso Ponente
Maestro Ponente
Quarta di Ponente verso Maestro
Ponente Maestro
Quarta di Ponente verso Garbino
Ponente Garbino
Garbino Ponente
Quarta di Garbino verso Ponente
Garbino
Garbino Scirocco
Quarta di Scirocco verso Garbino
Scirocco Garbino
Scirocco
Quarta di Scirocco verso Levante
Scirocco Levante
Levante Scirocco
Quarta di Levante verso Scirocco
Levante
Levante Greco
Quarta di Greco verso Levante
Greco Levante
Greco
Quarta di Greco verso Tramontana
Greco Tramontana
Tramontana Greco
Quarta di Tramontana verso Greco
Tramontana
Tramontana Maestro
Quarta di Maestro verso Tramontana
Maestro Tramontana
Maestro
Quarta di Maestro verso Ponente
Maestro Ponente
Ponente Maestro
Quarta di Ponente verso Maestro
Ponente
Ponente Libeccio
Quarta di Libeccio verso Ponente
Libeccio Ponente
Libeccio
Quarta di Libeccio verso Garbino
Libeccio Garbino
Garbino Libeccio
Quarta di Garbino verso Libeccio


ORIENS
EST
vent d'a mont
OOST
L'EST
LEVANTE
SVBSOLA NVS
Hypeurus
Eurus
Vulturnus
Meseurus
Notapeliotes
Siroco
Sueste
Sud Est
Zuyd Oost
Vpophoenix
Phoenix
Gangeticus
Mesophoenix
NOTOS
Auster
NOTVS
OSTRO
SVR
SVD
ZVYD
AMSTELODAMI
Apud Ioan. Ianßonium.

El Marqués no duda en corregir el mal trato del que son objeto los soldados, al igual que ocurre con la gente de las galeras, y que tiene su origen en actitudes poco justificables; se esfuerza también en mejorar en lo posible unas condiciones de vida deplorables, impuestas por la inevitable acumulación humana, y en pagar puntualmente para evitar las deserciones. Tampoco olvida dotar adecuadamente los castillos, fortalezas y presidios de Portugal de los que es responsable, y procura mejorar la calidad de los alimentos en lo que está en su mano. No obstante todas estas medidas, que repercuten favorablemente en la vida de la población civil, y pese al escrupuloso cuidado puesto por el Cardenal en mitigar los efectos de la prohibición del comercio con Inglaterra y complacer en todo lo posible a los portugueses, el descontento manifiesto de éstos llega a inquietar seriamente Bazán[135].



A la izquierda, artillería española del siglo XVI; de izquierda a derecha: cañón de bronce estampado del sistema de Juan Manrique de Lara (primeros años de la segunda mitad del siglo); cañón de bronce de probable origen napolitano (1563); media culebrina bastarda fundida por Juan de Acuña (1591); medio cañón bastardo, pieza fundida por Juan de Acuña probablemente en Lisboa (1589). Al pie de las piezas anteriores se puede observar una bombarda trabuquera de la segunda mitad del siglo XV. Museo del Ejército. Madrid. A la derecha, fanal de la galera capitana de don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz. Colección de la Marquesa de Santa Cruz, Madrid.

Durante gran parte del año de 1586 existe conciencia clara de la carencia de piezas de artillería para montar en los navíos, y pese a ello no se aborda decididamente su fabricación ni la subsiguiente consecución de las cantidades de municiones, pólvora y cuerda que se precisan en la armada. La actividad en este sentido no contempla la trascendencia que sin duda tiene para la eficacia de la fuerza[136]. La fundición de artillería en Lisboa va a comenzar, por fin, a principios de 1587 bajo la dirección de Juan de Acuña Vela, que acude allí por orden expresa del Rey para resolver todos los problemas que se presentan, que no son pocos, sobre todo en la fabricación de pólvora, actividad de la que también está encargado[137]. La escasez de armamento en los navíos es tan apremiante a finales de 1586 que el Rey se ve obligado a ordenar el envío de artillería y municiones desde Italia, decisión ya mencionada anteriormente[138].

Aunque el embargo general de bienes decretado en 1585 contra Inglaterra y los Países Bajos rebeldes —medida ampliada el 5 de mayo del año siguiente al comercio inglés con España— había tenido los efectos negativos que eran de suponer en las relaciones comerciales del norte de Europa con España y Portugal, se aprecia un cierto resurgimiento del intercambio mercantil a lo largo de 1586, particularmente en sus últimos meses, gracias a la actividad de numerosos navíos de Holanda y Zelanda que navegan amparados por patentes conseguidas en las ciudades marítimas alemanas de la Hansa; éstos comercian libremente con los naturales de la Península Ibérica merced a un cierto clima de permisividad encubierta de las autoridades locales de la costa[139].



Tipos de naves de finales del siglo XVI. Portada de Le nouveau miroir des voiages marins de la Navigation*, de Lucas Janszoon Waghenaer, Amsterdam, 1605. Museo Naval, Madrid.*

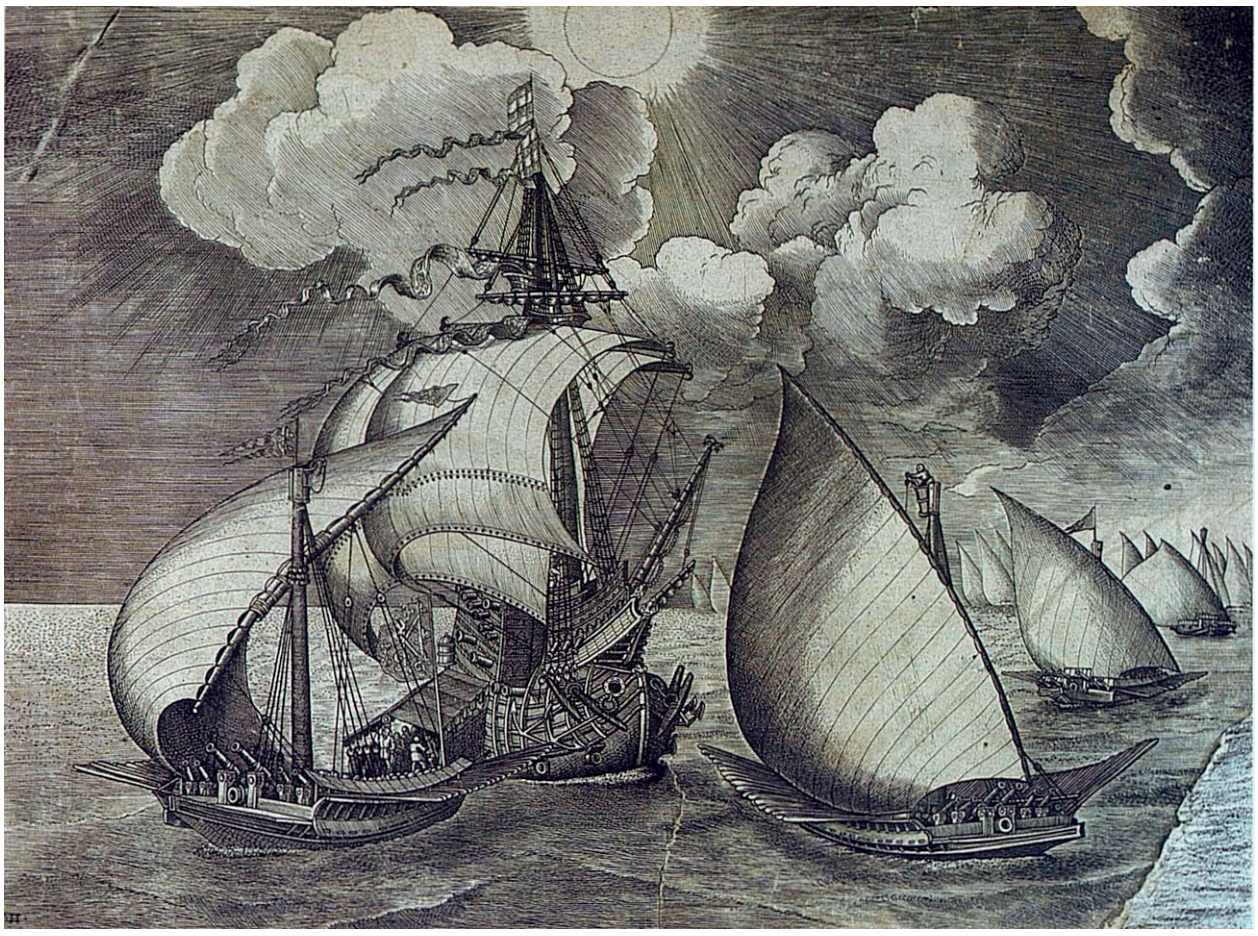
La situación cambia de modo radical al comienzo del año 1587, momento en el que la necesidad de transportar gente y bastimentos a Lisboa se hace acuciante. El Marqués de Santa Cruz dispone de 36 urcas en Sacabén y 19 en Setúbal, en su mayoría procedentes del embargo de 1585, y por tanto en condiciones muy precarias por carecer de dotaciones, artillería, jarcia, anclas, etc.; las útiles son escasas y es menester mucho tiempo y dinero para ponerlas en estado de prestar servicio[140].

El Duque de Medina Sidonia juzga llegada la ocasión oportuna, y en cumplimiento a la mencionada cédula de 5 de mayo de 1586 dispone el embargo general de navíos holandeses y zelandeses que se encuentran en los puertos andaluces a principios de enero de 1587. Como resultado, gracias a una operación bien estudiada y ejecutada, los agentes del Duque detienen nada menos que 94 urcas con 1.600 personas de dotación y 868 piezas de artillería; entre ellas se encuentran algunas que verdaderamente eran de Alemania, a las cuales Medina Sidonia pone en libertad inmediatamente; y lo mismo hace con los que pueden justificar ser de los Estados de Flandes, y por tanto vasallos leales a Su Majestad[141].

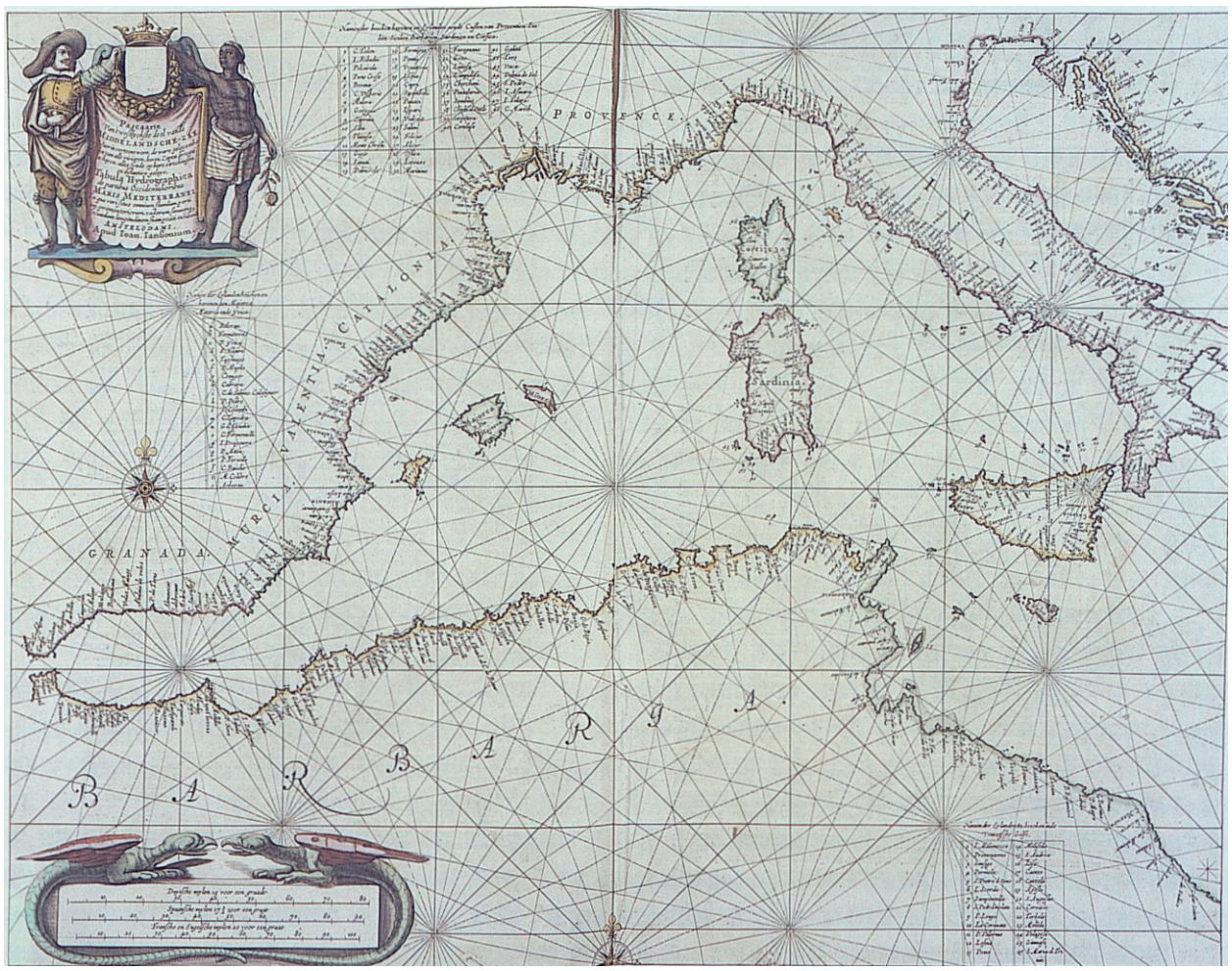
Pero esto no basta; la necesidad de naves para el transporte de bastimentos desde Andalucía a Lisboa es grande y además se suma a la de la flota de Nueva España que está previsto mandar a las Indias el año 1587[142]. Particularmente conflictivo resulta el destino de la capitana de la flota —nao de 900 toneladas de Miguel de Oquendo— y el de la almiranta, llegada de Asturias y de 800 toneladas, las que finalmente son embargadas para acompañar a la flota andaluza que ha de llevar bastimentos a Portugal[143]. Estas dificultades y la sugerencia de Antonio de Guevara de que no considera necesario enviar a las Indias la flota que está en formación deciden al Rey, el 13 de febrero de 1587, a suspender su salida, máxime teniendo en cuenta que próximamente han de llegar la armada de Álvaro Flores y la flota de Tierra Firme, que están detenidas desde hace meses en Cartagena de Indias a la espera de un importante cargamento de oro y plata procedente del Perú. De este modo, parte de las naos pertenecientes a la flota disuelta es destinada a desempeñar el cometido de transportar bastimentos para la armada, y cuando llega el momento intervendrán en la jornada de Inglaterra[144].

Los cuantiosos gastos que está originando la empresa y los que se avecinan preocupan extraordinariamente a Felipe II[145]. Por ello, durante las semanas del 3 de enero al 7 de febrero de 1587 tienen lugar en Madrid cuatro reuniones secretas de una junta convocada por el Rey, al margen del Consejo de Hacienda, para tratar sobre el presupuesto de los gastos de la empresa de Inglaterra previstos para el año 1587. La junta, compuesta por cinco personas —Francisco Zapata, Conde de Barajas y presidente del Consejo de Castilla; Rodrigo Vázquez de Arze, presidente del Consejo de Hacienda; fray Diego de Chaves, confesor de Su Majestad; Juan de Idiáquez y Juan Fernández de Espinosa—, parece heterogénea, pero todos ellos son expertos en cuestiones de economía del Estado y gozan de la entera confianza del soberano. Tratan de buscar soluciones y mostrar al Consejo de Hacienda las líneas de crédito y fuentes de ingresos

más adecuadas para hacer frente a los gastos extraordinarios de la empresa principal, que se estiman en siete millones de ducados para el año corriente, dos para la armada y casi cinco para el ejército de Flandes.



Galeotas y galeón vistos de amura navegando a un largo. La galeota de la izquierda arbola bandera del Papa. Grabado por Frans Huys de un original de Pieter Brueghel; escuela flamenca del siglo XVI. *Museo Naval, Madrid.*



Parte occidental del Mar Mediterráneo. Het vijfde Deel Des Groten Atlas*, de Joannem Janssonium, Amsterdam, 1652. Museo Naval, Madrid.*

Para atender a estas necesidades antes de abril del mismo año, la junta considera tres fuentes posibles de ingresos: primero, recabar la entrega de un millón cien mil ducados de la plata de Sevilla; segundo, negociar con los banqueros alemanes Fúcares, a través de Joan Xedder, el cobro de los intereses de su préstamo para el trienio corriente, y tercero, conseguir más de dos millones de ducados, en conjunto, de los «juros de resguardo» o títulos de valor del Marqués de Auñón y Agustín de Spínola.

Juan de Idiáquez informa al Rey acerca de los resultados de la junta del 7 de febrero y le expresa su confianza en que, gracias a los buenos oficios de los miembros del Consejo de Hacienda en las negociaciones con los Fúcares, Auñón y Spínola, así como el acuerdo alcanzado respecto a la plata de Sevilla, se puedan cubrir los gastos de la empresa de Inglaterra sin dificultades aparentes, prevaliéndose de las remesas de oro y plata que se espera traigan las flotas de las Indias[146].

Respecto a la actividad de las armadas que se van reuniendo en Lisboa, una vez llegada a este puerto la de Hurtado de Mendoza, el Marqués de Santa Cruz agrega las 16 zabras y pataches que trae consigo a los demás navíos de estos tipos basados en Portugal, y los divide en grupos que reparte por las costas de su jurisdicción al objeto de proteger el tráfico mercante, principalmente los tránsitos de las urcas dedicadas al transporte de bastimentos a Lisboa, y de reprimir el contrabando y el corso enemigo.

Lo más destacable durante lo que queda de 1586 en las operaciones de estos grupos —al menos de tres de ellos, en Galicia, Espichel y San Vicente, respectivamente— son dos escaramuzas con corsarios franceses de La Rochela, el apresamiento de dos navíos contrabandistas por Esteban Ochoa en Villanueva de Portimao y la pérdida de una zabra de las de Hurtado de Mendoza a causa del mal tiempo[147]. Con estos navíos colaboran las galeras de Alonso de Bazán durante los meses de septiembre y octubre; después quedan en Lisboa de invernada para preparar la campaña del próximo verano de 1587[148].

Alertado por el Conde de San Clemente, su embajador en Alemania, y por otras vías, el Rey ordena el 10 de febrero de 1586 a Pedro Téllez-Girón, Virrey de Nápoles, apresar cinco naves inglesas que han llegado al Mediterráneo oriental[149]. Más tarde, el 30 de junio siguiente, apercibe al Adelantado de Castilla para que las intercepte en el estrecho de Gibraltar con las galeras de su mando; posteriormente le avisa que estos navíos han sido atacados el 23 de julio, por espacio de tres horas, sobre la isla Pantelaria, por don Pedro de Leyva al mando de una escuadra compuesta de siete galeras de Sicilia y cuatro de Malta, pero que cuando refrescó el viento los ingleses lograron romper el contacto. El Rey insiste a Santa Gadea en la orden de apresarlos a su paso por Gibraltar; también fracasa el Adelantado. Se comprende entonces que Su Majestad solicite explicaciones de cómo se le han escapado a pesar de haber sido avisado con tanta antelación[150]. El monarca confía entonces a Recalde —situado sobre la costa portuguesa— la operación de caza de los navíos ingleses, pero las dificultades impuestas por la lentitud de comunicaciones no permiten la buena coordinación de los movimientos y el intento se malogra[151].

De todas maneras es significativo el hecho de que por primera vez Felipe II monte una operación ofensiva contra el tráfico naval inglés, no como hasta entonces, que habían sido puramente defensivas para combatir las iniciativas corsarias de su rival Isabel, y es que realmente existe un verdadero estado de guerra no declarado entre ambas monarquías.

El Adelantado continúa desempeñando sus misiones de guardar las costas del Estrecho, luchando contra la penuria de medios, las limitaciones de las galeras para actuar en el océano y la falta de avisos respecto a los movimientos corsarios, particularmente de Morato Arráez[152].

Formación en Flandes del ejército destinado a la empresa de Inglaterra. Infantería española en los Países Bajos; envío de 17 compañías desde Milán; levas en España. Retraso en el alistamiento de la infantería italiana, valona, alemana y borgoñona.

Como se vio anteriormente en el primer proyecto de directiva para la empresa de Inglaterra que el Príncipe de Parma envió al Rey el 20 de abril de 1586, Alejandro Farnesio estimaba que la fuerza expedicionaria encargada de ejecutar la operación debía estar compuesta por 30.000 soldados de infantería y un número de caballos que en principio cifraba en 500, pero que finalmente acrecienta a 1.000[153].

En la primavera del citado año las tropas españolas destinadas en Flandes ascienden a un total de 4.305 hombres encuadrados en tres tercios[154]. Como Parma pretende que la infantería española en Flandes alcance los 10.800 soldados, faltan 6.495 para completar el número que estima necesario el Príncipe para cumplir sus cometidos; serían distribuidos de la siguiente forma: 6.000 para la empresa de Inglaterra, 3.000 para el ejército en campaña en Flandes y 1.800 para las guarniciones.

La importancia de la formación de este cuerpo español es resaltada continuamente por Farnesio y los demás oficiales del ejército; la necesidad se fundamenta en que debe constituir la columna vertebral de la fuerza de invasión sobre la que se sustentarán los contingentes del resto de las naciones que intervendrán bajo las banderas de Felipe II[155].



Mapa del Estado de Milán (1614). Archivo General de Simancas, Valladolid.

Como primera medida para reforzar estos efectivos de infantería española, el Rey decide el 7 de agosto de 1586 el envío a Flandes de las 17 compañías recientemente llegadas a Milán para reforzar las guarniciones de Lombardía[156]. Debido a la orden alarma al Duque de Saboya, yerno de Su Majestad, que cree verse desasistido por España ante la amenaza francesa, Felipe II se considera obligado a tranquilizarle adoptando disposiciones que subsanen los inconvenientes derivados del envío de las tropas a Flandes[157].

Las compañías al mando de Antonio Manrique, el más antiguo de los capitanes, pronto estarán listas y en octubre emprenden el largo viaje hacia su destino por el llamado «Camino Español», que atraviesa Saboya, el Franco-Condado, Lorena y Luxemburgo[158]. Pero surgen dificultades, pues en la Borgoña se ha desatado una fuerte epidemia, lo que unido a la llegada de las lluvias, al difícil acopio de vituallas y al retraso sufrido en la ejecución de la empresa, inducen a Parma a proponer la dilación del envío de esta fuerza hasta febrero o marzo de 1587[159]. Sin embargo, la sugerencia se recibe tarde en la Corte y las compañías milanesas emprenden el camino y van a llegar a Flandes muy mermadas y en condiciones lamentables.

Para completar el contingente español, el Rey ordena a Farnesio que envíe a España un grupo escogido de tenientes de caballería y alféreces, quienes deberán levantar nuevas compañías en Castilla. La partida de Flandes de los 28 oficiales, designados personalmente por el Duque, se retrasa hasta principios de 1587 a causa de las necesidades impuestas por la guerra[160].

La idea de Felipe II acerca de la fuerza de infantería española que pretende destinar a la empresa —además del cuerpo asignado directamente a Farnesio— es que embarquen en la armada de Santa Cruz 12.000 soldados, de ellos 3.000 de los tercios de Nápoles y Sicilia, otros 2.000 soldados viejos procedentes de las guarniciones de Azores y Portugal, y el resto gente nueva[161]. Tal cantidad de hombres exige ordenar otras levas que van a afectar gravemente a muchos lugares de la ya despoblada y empobrecida España[162].

Respecto a la infantería de diferentes naciones, Parma ha evaluado que en el ejército de invasión deben integrarse, además de los mencionados 6.000 españoles, otros 6.000 italianos, 6.000 valones, 9.000 alemanes y 3.000 borgoñones[163]. Sin embargo, la carencia de recursos económicos obligará al Rey a diferir su reclutamiento hasta bien entrado 1587[164].



Naveta de cristal de roca y esmalte con aparejos de oro y perlas, regalo de Carlos Manuel I, Duque de Saboya, al Príncipe de España, futuro Felipe III en 1585. Orfebrería italiana del siglo XVI. Museo Naval, Madrid.

Negociaciones de paz entre España e Inglaterra. Posturas de la Reina Isabel y del Duque de Parma. Felipe II autoriza los contactos preliminares. Envío a Londres de Bodenham y Graffini. Intervención de Andrea de Loo. Junta del Rey de Dinamarca y los príncipes alemanes. Condiciones previas de los ingleses. Liberación de Sarmiento de Gamboa. Esfuerzos de la Reina Isabel y Farnesio para salvar los tratos. Complot de Anthony Babington. Proceso y muerte de la Reina María de Escocia.

Al parecer, ya desde la firma del tratado de Nonsuch en agosto de 1585 la Reina Isabel o parte de su Consejo empiezan a sondear el ánimo de Alejandro Farnesio para comprobar el grado de interés español por iniciar conversaciones de paz, a espaldas del Conde de Leicester; tal paso, que reavivan a partir de marzo del año siguiente, podría obedecer a su desilusión por el escaso éxito obtenido en la campaña de los Países Bajos, unida a su coste excesivo, o bien porque las noticias filtradas sobre la reacción de Felipe II, que según los agentes ingleses repartidos por Europa es muy seria, no dejan de ser alarmantes.

Con su carácter pragmático, el Príncipe de Parma no ve inconveniente en ello y así lo comunica al Rey, pues estima que nada se pierde por intentarlo, e incluso piensa que a través de esta vía existen posibilidades de que se pueda alcanzar la deseada pacificación de Holanda y Zelanda, claro está, sin descuidar las disposiciones militares y políticas contra Inglaterra[165].

La tentativa inglesa se confirma en abril a través de Agustín Graffini, mercader genovés residente en Inglaterra y confidente de don Bernardino de Mendoza, y de William Bodenham, vecino de Dunquerque. A la vista de la insistencia de los ingleses, Farnesio decide enviar a Bodenham a Londres para que se entreviste con Cecil y Walsingham e indague cuáles son sus verdaderos propósitos[166]; pero al llegar las nuevas del ataque de Drake a Santo Domingo, Parma no permite su partida en mayo, ya que le parece poco oportuno continuar la negociación al hallarse los ingleses

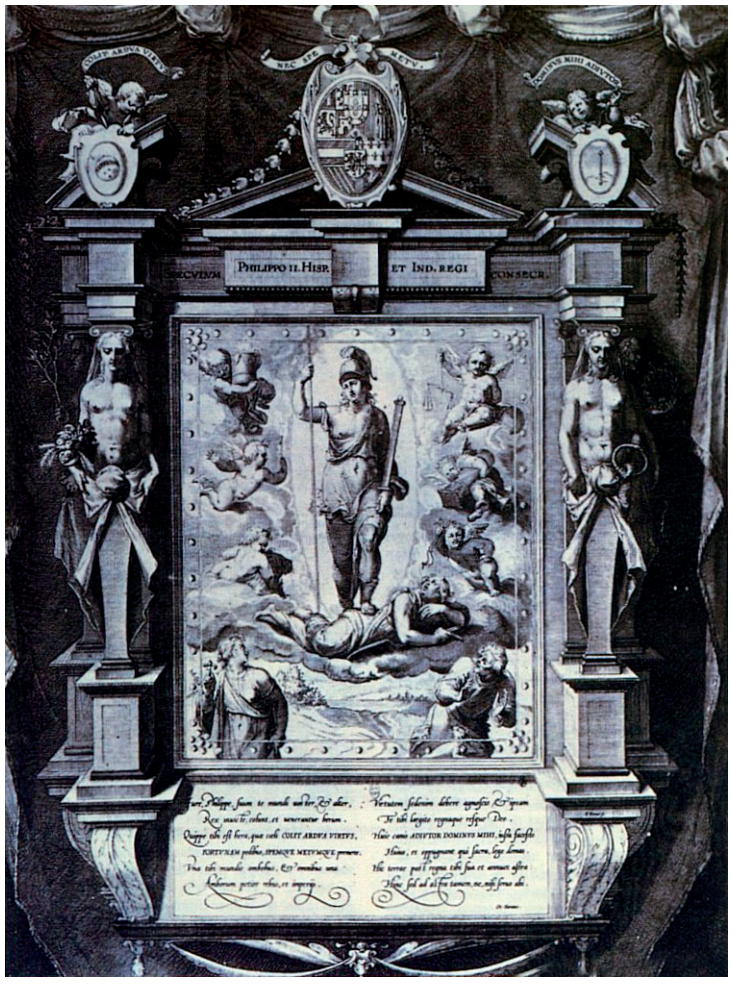
ensoberbecidos por las noticias llegadas de las Indias; no obstante, aunque no confíe plenamente en las intenciones británicas, se muestra partidario de proseguir el trato, pues cree que la Reina y su Consejo lo desean y que incluso no ponen objeciones a que sea él mismo el interlocutor por parte española; en vista de ello, solicita instrucciones claras al monarca de cómo ha de conducir tal negociación[167].

El Rey tarda en contestar y cuando al fin lo hace, el 18 de julio de 1586, autoriza el trato fiado en la prudencia de su sobrino *y más para cumplir con los que se muestran apasionados por el concierto y para descubrir sus ánimos y de la Reina y los demás, y enfriar los socorros que espera el Conde de Leicester, que no para proponer de nuestra parte nada.* En la carta añade sus condiciones; aunque no se negocie la entera restitución de lo robado por los ingleses en el mar y en las Indias, por lo menos han de entregar las plazas de Holanda y Zelanda que ocupan en la actualidad, y garantizar que no volverán a infestar en adelante la mar y las Indias, así como la conservación de la fe católica en los Países Bajos, cuestión en la que siempre ha insistido Felipe II[168].

Entre tanto, el 20 de junio, Alejandro Farnesio, sin conocer aún la decisión de Su Majestad, resuelve enviar a William Bodenham y Agustín Graffini a Inglaterra para tratar los términos preliminares de acuerdo con los consejeros de la Reina, ciñéndose en todo caso a unas instrucciones que delimitan perfectamente las competencias de su misión. Farnesio intenta *saber lo que pretenden* (la Reina y sus ministros) *pasando tan adelante con tan claras muestras de hostilidad*[169]. Es entonces cuando en todas las cortes europeas se propagan los rumores de una próxima paz entre España e Inglaterra que llegan a oídos de Sixto V, lo cual hace temer al Papa el abandono de la empresa por parte española, extremo que es desmentido por Felipe II, quizá sinceramente[170].

El 8 de julio Farnesio informa ampliamente al monarca sobre las gestiones que ha realizado y que considera acertadas, pues el mercader flamenco Andrea de Loo confirma los deseos ingleses, aunque el Príncipe continúa mostrándose receloso de sus verdaderos fines[171].

Bodenham permanece en Londres del 4 al 20 de julio; a su regreso, portador de una carta de la Reina[172], rinde a Farnesio una relación del viaje y expresa la opinión que le merecen las maquinaciones de los ingleses. Su impresión es que algunos personajes allegados a la Reina —encabezados por William Cecil— partidarios de la paz con España, en oposición al Conde de Leicester, hicieron las diligencias oportunas para facilitar el trato, confiando en que Farnesio enviaría una persona de solvencia para negociar la paz, pero viendo que no ha ocurrido así, se han echado atrás, situación aprovechada por el Conde para dar a entender a la Reina que no podía dejar de cumplir su pacto de ayuda a los Países Bajos sin menoscabo de su honra. El partido de Leicester —según Bodenham — es más influyente que el de Cecil en estos momentos, y lo será en el futuro a no ser que un hecho trascendente, como pudiera ser la pérdida de Drake o que Su Majestad les apretase por Irlanda o Escocia, hiciera mudar el sentir general de apoyo incondicional a la Reina en su guerra con España[173].



Homenaje a Felipe II. Grabado a buril por Pedro Perret (c. 1594). Biblioteca Nacional, París.

Un tanto desesperanzado ante el giro que toman las negociaciones, con pocos visos de poderse continuar, el Príncipe remite al Rey el 4 de agosto las impresiones y noticias de Bodenham, reconociendo que se ha actuado tarde, en parte debido a la falta de instrucciones de su Majestad que ha solicitado tan insistentemente[174].

Al llegar estas noticias a conocimiento del Consejo de Guerra, Felipe II no ve en la negociación más que artificio, malas intenciones y poco ánimo de enmienda por parte de los ingleses, por lo que cursa órdenes para que se lleve adelante el trato sólo con la intención de descuidarlos, y en cualquier caso, que se proceda con cautela empleando sus mismas artes[175].

En septiembre, Parma confirma su impresión pesimista; abunda en la opinión de que los ingleses no admiten haber sido los promotores de la negociación y que la Reina mantiene su mala inclinación hacia los intereses españoles. Al pesimismo contribuyen no poco los avisos que ha tenido de una junta celebrada por el Rey de Dinamarca y los electores y príncipes protestantes de Alemania para ofrecer su apoyo a Inglaterra en contra de Su Majestad, aunque sin olvidar los buenos oficios y la mediación del Rey danés entre Isabel y Felipe en pro de la paz. Las intenciones de Parma se concretan en apoyar estas gestiones, sin pretender tomar iniciativa alguna respecto a las negociaciones con los ingleses[176]. Durante todo el mes de octubre la situación permanece estancada y el Duque de Parma se muestra descorazonado, aunque sin perder del todo la esperanza[177].

En noviembre, don Bernardino de Mendoza recibe noticias del arrepentimiento de la Reina y su Consejo por haber emprendido la guerra en los Países Bajos y que ahora desean entablar negociación con algún personaje relevante, que bien podía ser Antonio del Castillo. Las condiciones previas son, en esencia, que se otorgue a los rebeldes los artículos de la paz de Gante y la libertad de conciencia. Para facilitar el trato la Reina ha dado la libertad a Pedro Sarmiento de Gamboa y quiere utilizarlo como medio para la apertura de las negociaciones[178]. A finales de 1586 el Rey aprueba la decisión de Farnesio de cortar las relaciones, rechazando las presiones de los que intentan persuadirle de lo contrario[179].



María, Reina de Escocia (1542-1587). Grabado Biblioteca Nacional, Madrid.

Hasta enero de 1587 la situación permanece invariable, aunque, en opinión del Duque de Parma, la Reina desea fervientemente la reanudación de las conversaciones por el poco provecho que obtiene de la guerra y el gran coste que supone mantener el frente abierto; no obstante, Farnesio resuelve no dar el primer paso y más bien se muestra partidario de proseguir los preparativos de la empresa y hasta reacio a tratar del asunto de la paz con Andrea de Loo, que ha llegado a Flandes siendo portador de nuevas proposiciones inglesas que el Duque considera insuficientes. En

vista de ello, Loo decide, por propia iniciativa, enviar un aviso a la Reina Isabel para solicitar *más declaración que la que él había traído*[180].

A finales de enero de 1587 caen en poder del Duque de Parma, casi simultáneamente, el castillo de Vao, cercano a Bergen op Zoom, la villa de Deventer y el fuerte de Zutphen; el primero porque lo vende el francés que lo gobierna al servicio de los holandeses, y las otras dos plazas porque las entregan el coronel católico irlandés Sir William Stanley y el capitán Roland Yorke, respectivamente, que se pasan al servicio del Rey de España.

Farnesio comunica inmediatamente a Madrid tan buenas novedades y añade, con razón, *que no podía dexar de engendrar gran confusión en la propia Reyna de Inglaterra y sus ministros y en los mismos rebeldes de Vuestra Magestad*[181].

Apoyado en estas premisas y otras circunstancias, el Duque considera que se encuentra en una posición ventajosa respecto a la Reina Isabel y no quiere desaprovechar la excelente ocasión que se le presenta de realizar un generoso esfuerzo diplomático para evitar las hostilidades entre ambas Coronas. El 18 de febrero —veintiún días después de la toma de Deventer—, sin conocimiento previo de Felipe II, escribe a la Reina de Inglaterra suplicándole *se sirva hacerme saber lo que holgaría para su mayor satisfacción, a fin de que yo pueda por mi parte ir disponiendo la materia* (negociaciones de paz) *para la finalidad que se pretende*[182].

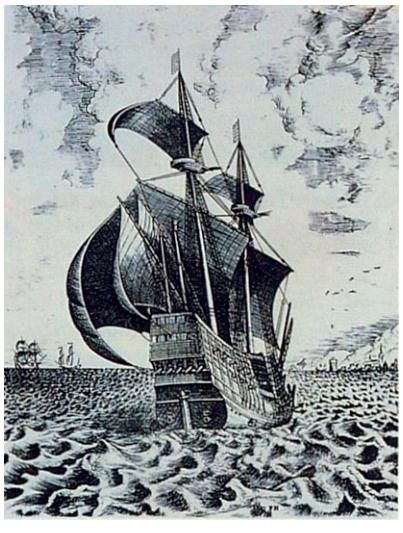
La fatalidad hace que esta iniciativa no prospere como hubiese sido deseable, pues coincide justamente con la fecha de ejecución de la Reina María de Escocia, hecho que por supuesto ignora Parma y que va a incidir negativamente en el conflicto anglo-hispano.

En efecto, María Estuardo constituía desde años atrás un grave problema para Inglaterra; aun en prisión era cabeza, voluntaria o involuntariamente, de cuantas conjuras se urdían por parte de los católicos para derrocar o asesinar a Isabel, y si fuera puesta en libertad o sobreviviese a su prima, podía convertirse en firme candidata a la Corona de Inglaterra.

Por ello, con el exclusivo objeto de eliminarla, probablemente a iniciativa de Cecil y Walsingham, se trama una intriga a principios de 1586 que va a depararles un buen resultado. El sacerdote Gilbert Gifford, bien conceptuado por don Bernardino de Mendoza, pero en realidad agente de Walsingham, persuade al joven católico Anthony Babington, que considera a la Reina Isabel como usurpadora del trono y admira cordialmente a María, que se una a varios amigos suyos tan exaltados como él y proponga a la de Estuardo libertarla de su prisión y darle la Corona de Inglaterra, después de asesinar a su enemiga Isabel.

Babington cae en la trampa y escribe a María una carta comprometedora que, por supuesto, es interceptada por Walsingham para utilizarla como prueba acusatoria.

Evidentemente informado por Gifford, Mendoza pone en conocimiento del Rey lo que se trama, el 12 de mayo de 1586[183], y lo confirma el día 24 de junio siguiente[184]. El embajador transmite al Rey los pormenores de la conspiración en una carta (13 de agosto) en la que son de admirar la candidez de un hombre tan avisado como Mendoza, la infamia de Gifford y, sobre todo, la intuición del Rey, que no ve claro el desarrollo de la operación y parece desconfiar de que sea culminada con éxito[185]. Todo ello lo expresa el monarca en su contestación del 5 de septiembre; aunque teme que no se guarde el secreto, se propone ayudar a los conjurados disimuladamente para no levantar las sospechas inglesas y evitar que se aperciban[186]. De todos modos envía instrucciones a Parma para indicarle los pasos a seguir en caso de que Babington consiga sus pretensiones, tal como se dijo anteriormente[187].

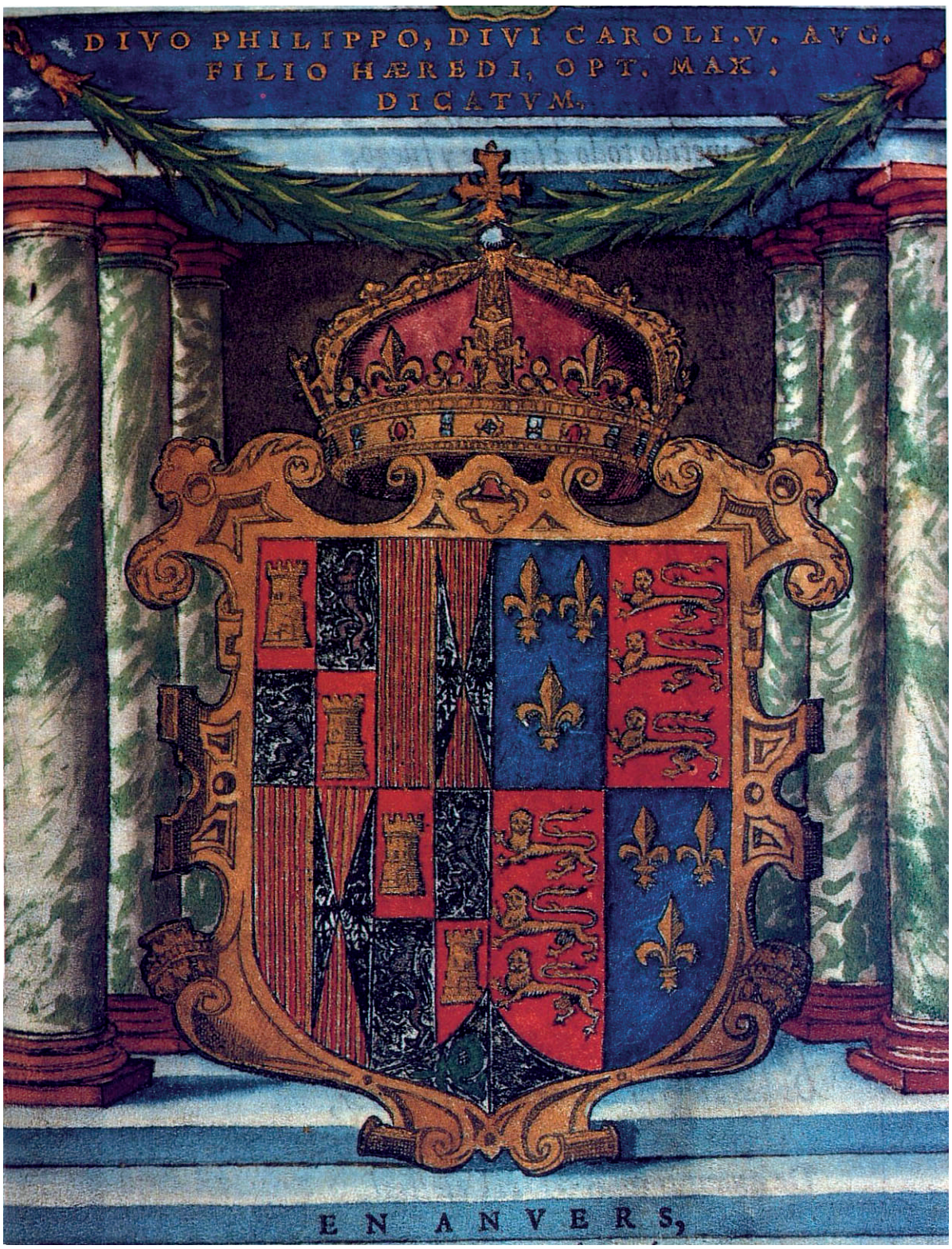


Vista de un galeón por su aleta de estribor navegando a un largo. Grabado por Frans Huys de un original de Pieter Brueghel; escuela flamenca del siglo XVI. Patrimonio Nacional, Biblioteca del Palacio Real, Madrid.

Pero era tarde, Walsingham y Cecil consideran que han acopiado las suficientes pruebas para la incriminación y abortan el complot a finales de agosto[188]. Mendoza comunica el fracaso al Rey el 6 de septiembre, como si no estuviera al corriente de los antecedentes de la conjura[189]. Lo confirma extensamente cuatro días más tarde y manifiesta que todos le señalan en París como instigador de la trama[190].

Los testimonios esgrimidos por los secretarios de Isabel contra María Estuardo son tan convincentes que vienen a reforzar las razones de la Reina para proceder contra su prisionera y hacer más duro el trato en la prisión[191]. La conspiración de Moody, Destrappes y William Stafford para asesinar a la Reina Isabel reafirma al Parlamento en su argumento de que mientras viva María no cesarán tales confabulaciones[192]. Condenada a muerte, se despide con entereza de su muy querido amigo don Bernardino de Mendoza el 23 de noviembre de 1586[193]. La desdichada María Estuardo es decapitada en el castillo de Fotheringay el 18 de febrero de 1587, manteniendo hasta los últimos momentos una gran entereza. Tanto Burghley como la Reina tratan de inculpar de la muerte al partido de Leicester y a Walsingham, y en particular a Davidson, cuando, en realidad, ambos han sido los verdaderos instigadores del grave hecho[194].

Los testimonios escritos de la muerte de María Estuardo y la consiguiente divulgación de tan trágica noticia por la Corte de Francia cierran el Corpus Documental de este volumen.



Escudo con las armas de España e Inglaterra. Portada del tratado Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos, *de Pedacio Dioscórides Anazarbeo. Amberes, 1555. Biblioteca Nacional, Madrid.*

NOTAS

[1] Don Bernardino de Escalante envía al Rey y a don Juán de Idiáquez sendos memorandos instándoles a la empresa (docs. 727, 934, 1122 y 1123). Estos documentos son testimonios significativos del estado de opinión que prevalece en España.

[2] El Rey encarga al Príncipe de Parma el 7 de febrero de 1586 una oscura negociación, valiéndose de un gentilhombre francés, para conjurar el peligro que significará la unión de las armadas escandinavas de Suecia y Dinamarca con la inglesa y procurar el corte del comercio de los rebeldes de los Países Bajos con el norte de Europa (doc. 524).

[3] Docs. 509, 510 y 520.

[4] Docs. 612 y 776. Sin embargo, Parma pinta la situación con tonos sombríos en mayo de 1586, pues según sus informes el Conde de Leicester está siendo reforzado continuamente (docs. 635, 638, 639 y 656); los avisos que recibe don Bernardino de Mendoza indican que la situación es otra (doc. 722). Posteriormente, Parma cambia de opinión y atribuye la cicatería de la Reina en los socorros que envía a Leicester a una muestra de sus deseos de entablar conversaciones sobre la paz (doc. 758).

[5] Era ahijado de Felipe II, y así lo dice el Rey de propia mano en el doc. 985; fue herido en Zutphen y falleció en Deventer. Esta ciudad se entregó a los españoles sin combatir gracias a la colaboración de Sir William Stanley, católico participante en el complot de Babington para asesinar a la Reina (docs. 1212, 1223 y 1235); sin duda, ganó más la guarnición inglesa de Aalst, que vendió esta plaza por 45.000 escudos. Los intentos ingleses de apoderarse de Gravelinas por negociación se saldan con un fracaso y el degüello de 120 rehenes (docs. 831 y 893).

[6] Docs. 831, 919, 952 y 1006.

[7] Docs. 979, 1045 y 1107.

[8] Docs. 702, 776, 830, 892, 961 y 1140. La guerra produce el empobrecimiento general del país, lo que el Príncipe de Parma lamenta sinceramente (docs. 635 y 1142).

[9] Docs. 538, 539, 541, 554, 576, 632, 649, 678 y 1029. En un principio se creyó en España que Drake había atacado también San Juan de Puerto Rico (docs. 561, 565, 581, 582, 635 y 638), por lo que la noticia de que no ha sufrido daños es recibida con alivio (doc. 633). Los avisos llegan asimismo a Inglaterra, aunque evidentemente deformados (docs. 592 y 647). La versión inglesa de los hechos, narrada por un oficial del *Primrose,* consta en el doc. 821.

[10] Docs. 536 y 642.

[11] Docs. 553, 570, 587, 632, 655, 723, 820, 821 y 843.

[12] Su presencia en la zona es detectada inmediatamente y como consecuencia es desviado el tráfico marítimo, lo que evita los riesgos que podían haber corrido la flota de Nueva España y las tres naos que navegaban de Honduras a La Habana (doc. 690). También se tienen avisos de la salida de Grenville, que supuestamente intenta reforzar a Drake (doc. 631). El aviso de Su Majestad al Virrey de Nueva España acerca de las intenciones de Drake lleva fecha 24 de noviembre de 1585 y llega a México el 8 de marzo del año siguiente, lo que pone de manifiesto las dificultades que encuentra el Rey Felipe para organizar adecuadamente la defensa de sus posesiones ultramarinas (doc. 555).

[13] Docs. 821 y 897.

[14] Docs. 840, 842, 843 y 852. El regreso de Drake es notificado al Rey, quien ordena abrir una investigación sobre lo ocurrido (docs. 863, 941 y 942). El nuevo gobernador, don Pedro de Lodeña, llega a Cartagena el 18 de julio en la armada de Álvaro Flores, y días más tarde rinde un informe a Su Majestad con las primeras impresiones del suceso (doc. 820); su labor debió ser eficaz, puesto que avisos posteriores, del mes de agosto, indican que la ciudad está ya reconstruida y recuperado el comercio (doc. 1185). Asimismo se especula en bastantes despachos sobre la cuantía del pillaje efectuado por Drake en su incursión (docs. 840, 874, 879, 907 y 930); don Bernardino de Mendoza proporciona a Su Majestad la relación más pormenorizada (doc. 987). En todo caso, el botín (doc. 811) resultó inferior al que pretendían alcanzar (doc. 629). Aunque Drake tenía autorización de la Reina para atacar los intereses de España en el océano como represalia de los embargos decretados por Felipe II meses antes, se ignora documentalmente si incluía una orden explícita de dirigirse a las Indias Occidentales; no cabe duda que el anhelo de botín de Drake tuvo mucho que ver en la decisión que adoptó. Es interesante observar el afán del Rey por conocer las órdenes que llevaba Drake y si las tenía particulares de la Reina (doc. 683), así como todo tipo de información referente a los armamentos ingleses (docs. 609, 901, 930, 1009, 1041 y 1087). Sin embargo, la obtención de inteligencia en Inglaterra tropieza con muchas dificultades (docs. 930 y 980) y don Bernardino se ve obligado a contratar nuevos agentes desde París (doc. 551).

[15] Doc. 638. Para prevenir los efectos de esta incursión se eleva al Rey un curioso memorándum previendo lo que en algunos aspectos sucederá luego (doc. 970).

[16] Doc. 837.

[17] Doc. 852.

[18] Relación anónima remitida con carta del gobernador de Tucumán al Virrey del Perú a mediados de marzo de 1587 (véase vol. III).

[19] De la intensidad de esta ofensiva dan idea los documentos 470, 701, 706, 858, 945 y 1185, así como las medidas que se proponen para contrarrestar sus efectos (docs. 947 y 969).

[20] Las instrucciones de Hawkins llevan fecha de 16 de agosto y sale a la mar poco después. Recalde está a punto de darle alcance a la altura de las islas Berlingas, pero desiste ante la debilidad de su propia fuerza (doc. 971).

[21] Docs. 943, 954, 957, 980, 1005, 1010, 1012, 1026 y 1089. Esta labor corsaria es secundada por los hugonotes franceses con proyección desde La Rochela (docs. 729, 983 y 1260).

[22] Doc. 987. También lo propone Lope de Avellaneda (doc. 814).

[23] Docs. 818, 1060 y 1061.

[24] Doc. 837.

[25] Doc. 327.

[26] Docs. 629 bis, 664, 686, 687, 751, 812, 819, 823, 870, 1043, 1059, 1083, 1085, 1112, 1130, 1228, 1229, 1242 y 1253.

[27] Docs. 1143, 1174 y 1263.

[28] Docs. 1183, 1203, 1236 y 1264. De estos documentos, tal vez el segundo llegue a manos de Mendoza a través de Stafford, proporcionado astutamente por Burghley para desorientar al Rey de España respecto a las verdaderas intenciones de Drake, que en esos momentos podrían ser las de atacar Cádiz, cosa que hará en abril de 1587. No se puede descartar que respondiese realmente a una idea del propio Sir Francis, pues el proyecto es muy acorde con sus incursiones anteriores. Un sincero opositor a los planes de ataque a la Península Ibérica puede haber sido Walter Raleigh, probablemente a causa de que uno de los instigadores de la idea era su enemigo Essex (doc. 1237).

[29] Docs. 811, 1136, 1148, 1201, 1224, 1258, 1259, 1262 a 1265. Es curioso el informe de don Bernardino al Rey acerca de que Drake desea el gobierno de Flesingas (doc. 1136).

[30] Véase nota 7.

[31] Docs. 1155 y 1181.

[32] Docs. 597, 606, 644, 647, 754 y 967.

[33] Apoyando decididamente a Drake (véase notas 28 y 29).

[34] Docs. 523, 550, 552, 567, 635, 637, 645, 662, 702, 704, 830, 835 y 839.

[35] Docs. 537, 550, 609, 636, 662, 702, 722, 789, 835, 839, 842, 873, 936, 953, 980, 1012, 1036, 1041, 1088, 1119, 1157, 1174, 1175, 1184, 1206, 1260 y 1261 . Incluso no faltan órdenes y ofertas de eliminar físicamente a don Antonio (docs. 1184 y 1194).

[36] Docs. 556 y 854. El enviado inglés fracasa en su gestión, pues Turquía respetará la tregua acordada con España durante este año y el de 1588. No obstante, el peligro latente de una incursión otomana permanece.

[37] Doc. 1097 y la carta del Sultán de Marruecos de 20 de marzo de 1587 incluida en el vol. III.

[38] Doc. 518. Es la resolución real a la consulta del Consejo de Guerra elevada a finales del año anterior (doc. 494).

[39] Carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de 13 de febrero de 1586 (doc. 513), contestada por Juan de Idiáquez el 24 del mismo mes con orden de que el Capitán General del Mar Océano exprese su parecer de cómo se podría ejecutar la empresa de Inglaterra (doc. 517), lo que cumple extensamente el 22 de marzo, especificando los medios humanos y materiales que a su juicio han de participar en la jornada; es la célebre relación de *El armada y exército que pareció que se havía de juntar para la conquista de Inglaterra* (doc. 559). Algunos historiadores han considerado esta relación como un plan de invasión de la Gran Bretaña partiendo directamente desde España, cuando en realidad es una determinación de necesidades de fuerzas y de elementos logísticos, que el Rey no consideró en su totalidad por ser evidentemente exagerada (docs. 517, 557, 558, 572 y 573). La idea de que esta armada estaba destinada a tal empresa se recoge en la carta que el Rey escribe al Príncipe de Parma el 18 de septiembre de 1586 con motivo del apoyo al complot de Babington: *por el mismo respecto se tendrá aquí presta la armada que se ha hecho para la guarda de estas costas y limpiar la mar de corsarios, conservándola con otro color* (doc. 920). Como ya se ha indicado en el Prólogo los docs. 513 y 517 del vol. I deben estar fechados en febrero y no en enero.

[40] Doc. 533. Inicialmente constituida por ocho galeones y dos zabras de Portugal, y seis naos y seis pataches de Guipúzcoa y Vizcaya (doc. 532); al Consejo de Guerra le parece fuerza suficiente para ir en busca de Drake, defender las costas y recoger las flotas (doc. 542); el Rey acepta este parecer y aprueba la propuesta del Marqués de que sean 24 los navíos que deban quedar alistados para finales de abril o principios de mayo (doc. 549).

[41] Docs. 497, 512, 522, 525 a 530, 540, 545 y 569.

[42] Doc. 575. Idiáquez informa al Marqués el mismo día 2 de abril sobre el asalto de Drake a Santo Domingo (docs. 574 y 576).

[43] Docs. 577, 583, 588 a 589, 603, 604, 605, 611, 650, 661, 672 y 700.

[44] Doc. 572. El Rey solicita al Marqués su opinión sobre la mejor forma de dar un escarmiento a los ingleses *en tanto que Dios dispone lo que más será servido en la empresa principal, sobre que los días pasados me escrivistes* (doc. 650). De esta forma tan sibilina le comunica sus intenciones de conquistar Inglaterra. El Rey ordena a don Bernardino de Mendoza que le informe sobre los movimientos de Drake para determinar mejor la derrota de interceptación que debe seguir el Marqués (doc. 645). Otra consecuencia secundaria del ataque de Sir Francis es el interés de Su Majestad por controlar la población inglesa de la Península (doc. 783).

[45] Docs. 615 a 617 y 622.

[46] Docs. 617, 624 y 626.

[47] El Duque de Medina Sidonia realiza un viaje a la Corte en el mes de abril de 1586, participa en los actos oficiales, es recibido por Su Majestad y mantiene entrevistas con personajes de la Corte (doc. 582). De estas fechas es el notable escrito que dirige a Juan de Idiáquez proponiendo la creación de la figura de Proveedor General, en el que se centralizaría el apoyo logístico de todas las armadas que se formasen en la monarquía (doc. 608).

[48] Docs. 626, 630 y 646.

[49] Doc. 653. No obstante, Medina Sidonia detecta la existencia de contrabando entre la carga que transporta la armada; ante la premura de la salida, el Rey ordena al Presidente de la Audiencia de Quito que realice una nueva inspección a su llegada a Cartagena de Indias o Nombre de Dios y requise todo lo que considere prohibido por las leyes y ordenanzas reales (doc. 660).

[50] Docs. 650, 700, 715, 730, 753, 759, 769, 786, 787 y 807.

[51] Docs. 663 y 664.

[52] Docs. 657 y 666. El mismo día 30 el Rey previene a las autoridades de las Indias acerca de la salida y movimientos previstos de Álvaro Flores con objeto de que le presten auxilio y protección (docs. 665 y 667 a 670).

[53] Docs. 820, 917 y 966. En esta flota llegan a Cartagena el nuevo gobernador Pedro de Lodeña, el maestre de campo Juan de Tejada y el ingeniero militar Juan Bautista Antonelli; estos dos últimos se van a encargar, por real orden, de perfeccionar las fortificaciones de los puntos estratégicamente claves de las Indias.

[54] Docs. 732, 737 y 986. El Rey otorga al general Flores el mando de todo el dispositivo naval que se reunirá en las Indias para regresar a España (docs. 853 y 898). Una de las posibilidades que se barajan para interceptar a Drake consiste en que Recalde, con la armada de Guipúzcoa y determinado número de urcas, lo espere entre las islas Scilly y el cabo de Ushant, donde forzosamente ha de recalar para embocar el Canal. Es curioso conocer la causa por la que se rechaza este plan: los graves perjuicios que se pueden ocasionar a los dueños de las urcas (docs. 759, 769, 807 y 845).

[55] Es tal la acumulación de trabajo en el despacho de los asuntos, que el Rey, aprovechando las circunstancias del fallecimiento de su fiel secretario Antonio de Eraso, en junio de 1586 decide repartir la Secretaría vacante en dos despachos, uno de Mar y otro de Tierra; para el primero designa a don Andrés de Alva y para el segundo a don Andrés de Prada (docs. 688 y 689).

[56] Otra es la filosofía inglesa en la materia (doc. 507).

[57] Don Bernardino de Mendoza amenaza a la Reina Isabel con la posibilidad de que el Rey autorice el corso como represalia a los robos de Drake (docs. 165 y 243), aunque la primera proposición al monarca en este sentido la había realizado Guerau de Espés en 1569 con ocasión del asunto de las pagas del ejército del Duque de Alba (doc. 20). Es de señalar que la primera ordenanza española de corso no se expidió hasta el 24 de diciembre de 1621, y que esta actividad estaba rigurosamente prohibida desde el reinado de los Reyes Católicos (Real Pragmática contra corsarios de 12 de enero de 1498); tan sólo se autorizó circunstancialmente por el Emperador Carlos en las Cortes de Toledo de 1525 y por Felipe III en las Cortes de Valladolid de 1598, pero publicada en 1604.

[58] Doc. 518.

[59] Doc. 542. No obstante, siguen llegando a la Corte solicitudes para que se autorice el corso (doc. 945). Una muestra indicativa de hasta dónde llega la conciencia de Felipe II acerca del respeto a la soberanía de las demás naciones se puede ver en la carta que dirige al Duque de Medina Sidonia el día 7 de junio de 1586, consultándole si ante la presencia de corsarios ingleses en el cabo Aguer y Safí considera conveniente que las galeras de España los ataquen aun dentro de los puertos marroquíes, *aunque sea menester buscar con qué justificar después el hecho con el Xarife, que en esto no hay que reparar tanto como en si estará el puesto debajo de su artillería y guardado y defendido della, y en si los ingleses de allí son tantos que su presa y castigo merezca aventurarse a esto* (doc. 680).

[60] Docs. 966 y 986.

[61] Docs. 548, 986 y 1185. Durante el viaje de Álvaro Flores a Nombre de Dios queda al mando de la armada el almirante Fernando de Leiva.

[62] Doc. 1217.

[63] Docs. 840, 842 y 852.

[64] Docs. 898 y 927.

[65] Docs. 1076 y 1077.

[66] Docs. 522, 624 y 666. No deben confundirse las dos flotas de Nueva España a las que se alude; la de Juan de Guzmán llegó a Veracruz el 26 de septiembre de 1585 y sale para España el 12 de julio de 1586; la de Francisco de Novoa parte de Cádiz el 13 de julio de dicho año y llega a Veracruz el 29 de septiembre siguiente.

[67] Doc. 986.

[68] Docs. 959 y 968.

[69] Doc. 976.

[70] Docs. 999 y 1093. El carácter díscolo e independiente de Guzmán se encuentra perfectamente reflejado en los docs. 555, 762 y 784.

[71] Doc. 692.

[72] Docs. 618, 677, 692, 716, 731, 749, 750, 752, 756, 757, 765 a 767, 816 y 904.

[73] Docs. 515 y 928.

[74] Docs. 691, 785, 847, 853, 898, 905, 913, 929, 935, 941, 948, 968, 1076 y 1077.

[75] Docs. 618, 755, 767, 778, 877, 878, 899, 904, 905, 928, 929, 935 y 1078. Las galeras se envían para reemplazar las perdidas en los ataques de Drake a Santo Domingo y Cartagena.

[76] Docs. 579, 1056, 1057 y 1185.

[77] Doc. 1204.

[78] Doc. 503.

[79] Doc. 543.

[80] Doc. 544.

[81] Docs. 795 y 796.

[82] Doc. 882.

[83] Docs. 909, 910, 1004, 1008, 1063, 1100 a 1102, 1120, 1124, 1217 y 1218. El doc. 1102 incluye copia de un escrito del Cardenal Caraffa en el que especifica que la ayuda consistirá en un millón de escudos en oro, de los cuales medio millón será enviado a España al llegar la armada a Inglaterra.

[84] Docs. 1120 y 1181.

[85] Docs. 1201, 1217 y 1250. Aunque la Reina María había manifestado a don Bernardino de Mendoza en mayo de 1586 que había firmado su testamento, el original nunca fue encontrado; probablemente no existió o se hizo desaparecer por orden de la Reina Isabel. Mendoza solicita autorización al Rey para publicar el contenido de este testamento nada más tener conocimiento de la ejecución de la Reina de Escocia (doc. 1273).

[86] Doc. 1126.

[87] Docs. 1155, 1181 y 1217. Evidentemente estaban equivocados porque a Jacobo le interesaba mucho más alimentar la esperanza de llegar a ser Rey de Inglaterra que la religión, mientras disfrutaba de la sustanciosa pensión que le pasaba la Reina Isabel.

[88] Doc. 498.

[89] Doc. 546. La persona designada es Juan Bautista Piatta (Giovanni Battista Piatti), ingeniero italiano de la completa confianza del Duque de Parma (doc. 601), que llega a Madrid por vía de Italia.

[90] Docs. 599 y 600. También recomienda adoptar medidas que garanticen la seguridad de los Países Bajos durante su ausencia. Juan Bautista de Tassis expresa su opinión días antes (doc. 571) y la amplía posteriormente (doc. 699). Por su parte, Martín de Bertendona es partidario de una operación por sorpresa, transportando la fuerza de invasión desde Flandes por medio de galeras; curiosamente es la idea que más se aproxima a los deseos del soberano (doc. 834). Finalmente, el maestre de campo Juan del Águila propone, en carta de fecha 29 de noviembre de 1586 dirigida al Rey, ante todo la ocupación previa de los puertos e islas de Holanda, pues sin ellos se puede perder lo que se conquiste, así como también que la armada procedente de España sea potente y que la flotilla de invasión —más reducida pero de mayor importancia— salga de Dunquerque y Neoporto (Nieuwpoort), donde se debe concentrar el apoyo logístico que posibilite el desarrollo de las operaciones en Inglaterra (doc. 1030).

[91] Doc. 705. Obsérvese el papel secundario asignado a la armada procedente de España. El Rey se muestra satisfecho por la gestión de Piatta (doc. 813). El 26 de julio de 1586 el monarca expresa a Parma su opinión sobre el plan expuesto por el ingeniero en carta que no ha sido hallada entre los papeles del Archivo de Simancas. Tampoco se ha encontrado constancia de que este plan de Alejandro Farnesio o estos comentarios fuesen enviados al Marqués de Santa Cruz o al Duque de Medina Sidonia en dicha fecha.

En este momento es tal la preocupación del Rey Felipe por la empresa, que al fallecer Margarita de Austria, Duquesa de Parma, hermana natural del monarca y madre de Alejandro Farnesio, encarga al Duque de Osuna, Virrey de Nápoles, facilite la resolución de los problemas ocasionados por la herencia para evitar así que el Príncipe de Parma se vea obligado a trasladarse a Italia:

Por el fallecimiento de Madama, mi hermana, que aya gloria, resultan a sus herederos algunos pleytos que tocan a su hazienda; y como el Príncipe de Parma, que lo es el principal, está ocupado en Flandes como sabéys, deseo yo que él entienda que el estar su persona lejos no haze a ellos ninguna falta, sino que se tiene el cuydado que es razón de darle toda satisfación justa; y así os encargo proveáys y déis orden que en todos los dichos pleytos y negocios que pendieren en esa nuestra regia Corte se le administre breve y entero cumplimiento de justicia, y se tenga mucha quenta con todas las cosas que tocaren al dicho Príncipe, mi sobrino, que en ello seré de vos muy servido. De San Lorenzo, a 4 de julio 1596. (AGS, E-Nápoles, leg. 1088-143.) En parecidos términos se dirige Su Majestad al Conde de Olivares (AGS, E-Nápoles, leg. 1088-227).

[92] Doc. 728.

[93] Docs. 891 y 914. El 18 de septiembre insiste en la inminencia del golpe de Babington (doc. 920). El fracaso de la conjura, que ya intuía Su Majestad, es lamentado por tío y sobrino (docs. 951 y 965).

[94] Doc. 965. Para evitar sospechas en Inglaterra, Parma tampoco se muestra partidario de apoyar a los católicos escoceses, como operación complementaria a la empresa propuesta por el Duque de Guisa (doc. 1024).

[95] Docs. 1081 y 1082. De orden del Rey, Idiáquez escribe al Duque para que éste *avise lo que le parece que se podrá hacer con ella* (la armada de Lisboa) (doc. 1082). Es muy indicativa de la misión secundaria asignada en principio al Marqués de Santa Cruz.

[96] Doc. 1152.

[97] Doc. 1266. No obstante, en carta de Idiáquez a Medina Sidonia de la misma fecha se aprecia la insistencia del Rey en que *se les tome Irlanda, para que sirva de prenda para trocarla por las plazas que tienen en los Estados Bajos* (doc. 1269).

[98] Docs. 774 y 775.

[99] Docs. 882, 932, 946, 1024, 1025, 1027 y 1106.

[100] Docs. 1158, 1159, 1182 y 1272.

[101] Doc. 1266.

[102] A este respecto resulta significativa la nota al margen de mano del Rey que figura en el doc. 891, donde se aprecia que en fecha tan avanzada —1 de septiembre de 1586— aún mantiene también a don Bernardino de Mendoza ignorante de los preparativos de la empresa de Inglaterra, decisión que justifica más tarde, en enero del año siguiente, al afirmar que *no es menester que lo entiendan más de los que forzosamente no se pudiere escusar* (doc. 1159). A uno de sus más íntimos colaboradores, el Duque de Medina Sidonia, le comunica los objetivos de la empresa, aunque de forma vaga, el 28 de febrero de 1587 (véase nota 144).

[103] Docs. 289, 658, 748 y 989.

[104] Orden del Rey al Marqués de Santa Cruz de 16 de enero de 1586 (doc. 518), ratificada el 4 de marzo siguiente (doc. 549). El primer mandato de Su Majestad a García de Arze de 5 de abril afecta a seis naos de Guipúzcoa y cuatro pataches de Vizcaya y las Cuatro Villas (doc. 584), que posteriormente se elevarán al citado número. Los embargos se ejecutan entre el 10 y el 30 de abril (docs. 593, 595, 620 y 621). La propuesta de Bazán del 9 de abril es de 11 naves (docs. 589 y 590).

[105] Docs. 607, 619, 648, 651, 658, 710 y 712.

[106] Docs. 681, 682 y 764. Recalde ha prestado continuos y señalados servicios al Rey desde 1571 (doc. 1066).

[107] Docs. 711, 745, 788, 809, 822 y 861.

[108] Docs. 607, 619, 628, 634, 648, 651, 652, 658, 675, 676, 687, 693, 698, 708, 719, 734, 738, 748, 764, 771, 772, 788, 815 y 855.

[109] Docs. 719, 725, 741, 788, 809, 812, 822, 832, 841, 861, 867 y 868.

[110] Docs. 648, 711, 718, 719, 724, 725, 738, 741, 743, 748, 760, 761, 763, 781, 782, 801, 803, 809, 810, 812, 822, 832, 841, 848, 849, 861 y 989. Merece ser destacada por su interés la propuesta de García de Arce para realizar gestiones de compra de artillería en la propia Inglaterra (doc. 1000).

[111] Docs. 641, 760, 817, 848 y 876.

[112] Docs. 711, 719, 725, 741, 772, 800, 808 a 810, 861, 869 y 908.

[113] Quintales de Navarra de 110 libras.

[114] Docs. 648, 711, 719, 725, 738, 740, 741, 743, 746 a 748, 764, 781, 782, 809, 810, 812, 822, 832 y 861.

[115] Docs. 619, 652, 687, 697, 707, 711, 718, 719, 733, 735, 738, 739, 741, 745, 761, 764, 777, 788, 800, 801, 809, 810, 822, 832, 861, 862, 867, 868, 896, 962, 1033 y 1042.

[116] Docs. 648, 652, 687, 734, 735, 761, 764, 804, 809, 812, 822 y 989. Según Tomé Cano (doc. 1611), las «toneladas de mercante» o «toneles» se calculaban multiplicando las tres medidas básicas del navío —eslora, manga y puntal— expresadas en codos, dividiendo el producto obtenido por dieciséis y restando del resultado un 5 por 100. Las «toneladas de armada» o simplemente «toneladas» eran los toneles aumentados en un 20 por 100 de «refacción», que se tomaba como base para pagar a los dueños de los navíos embargados. Si la medida patrón era de menor longitud, el tonelaje resultante era mayor y, por tanto, aumentaba el importe del dinero que debía satisfacer la hacienda real en todos los conceptos para abonar el embargo.

La vara castellana medía 835,9 milímetros —existe un patrón en el Museo Naval de Madrid—, por lo que el codo de 2/3 de vara equivalía a 557,27 milímetros, en tanto que el codo de la antigua ordenanza no podía ser otro que el codo real, equivalente a 574,68 milímetros, y que según todos los indicios fue el que utilizó provisionalmente García de Arce, con la aprobación real, para fijar el arqueo definitivo de los navíos en la armada de Recalde el 6 de julio de 1586 (doc. 802).

El codo real tenía varias definiciones. Era, por un lado, igual a 27,6 pulgadas de las 40 que tenía una vara; asimismo era igual a 33 dedos (un dedo era la duodécima parte de un palmo, el cual, a su vez, era un cuarto de vara). El definido por García de Palacios en 1587, y más tarde por real orden de 1590, equivalía a dos pies de rey o 24 pulgadas (0,0574684 metros).

Todo ello permite suponer que la eslora de la nao de mayor porte de la armada de Recalde, la *Santa Ana,* de 638 toneles machos, que era de 52 codos y 2/3, media 30 metros.

[117] Docs. 709, 736, 861, 864, 867, 868 y 906.

[118] Docs. 625 y 627. El número de zabras y pataches fue propuesto por el Marqués de Santa Cruz al Rey en carta y relación del 9 de abril (docs. 589 y 590).

[119] Doc. 602. Las zabras y pataches embargados son los siguientes:

Zabras:

Nuestra Señora [de la Concepción], de Castro de Urdiales, dueño Juan de Valmaseda.
La Asunción de Nuestra Señora, de Castro de Urdiales, dueño Diego de la Granda.
Nuestra Señora de Castro, de Castro de Urdiales, dueño Francisco Galván.
La Concepción de Nuestra Señora, de Castro de Urdiales, dueño Sancho de Somarriba.
San Andrés, de Castro de Urdiales, dueño Domingo de Somarriba.
San Juan, de Castro de Urdiales, dueño Martín de Solórzano.
San Juan, de Castro de Urdiales, dueño Diego de Carasa.
La Trinidad, de Castro de Urdiales, dueño Alonso de Lastero.

Pataches:

San Gerónimo, de Castro de Urdiales, dueño Pedro Marmolejo de Sevilla.
Nuestra Señora de la Concepción, de Castro de Urdiales, dueño Antón de Carasa.
La Concepción de Nuestra Señora, de Castro de Urdiales, dueño Francisco de Lastero.
San Juan Bautista, de Castro de Urdiales, dueños Juan Gordon y Francisco de la Colina.
Espíritu Santo, de Castro de Urdiales, dueños Juan de San Martín Garbijos y Martín de Quartas.
Nuestra Señora del Puerto, de Santoña, dueño Pedro de Garbijos.
Nuestra Señora de la Gracia, de Santander, dueño Pedro de la Pedreguera.
La Concepción, de Portugalete, dueño Pedro de Capitillo.
Un extenso documento de 3 de marzo de 1587 trata del embargo de estos navíos y se publicará en el vol. III.

[120] Docs. 602, 641, 654, 684, 714, 760, 817, 848, 849, 860, 871, 875, 876 y 925.

[121] Por ejemplo, el Rey tiene intención de emplear parte de la armada del Marqués en auxilio de los católicos ingleses si prospera el complot de Babington, y no se lo comunica (doc. 920).

[122] Docs. 1055, 1072 a 1074, 1091, 1092 y 1266. A principios de noviembre de 1586 llega a Cádiz, de paso para Lisboa, el galeón del Duque de Florencia (doc. 990). Antes de tomar dicho puerto es atacado por tres galeotas moras de Arnaut Mamí, ataque que es rechazado a la altura de cabo de Gata (doc. 978). A instancias de Bazán (doc. 972), en diciembre embarca 47 piezas de artillería y sale de Cádiz para llevarlas a Lisboa; allí el galeón es embargado, también por recomendación del Marqués de Santa Cruz (docs. 991, 1011 y 1110). En enero de 1587 se incorporan a la armada de Lisboa dos galeones nuevos construidos en Oporto (doc. 1138). La necesidad de incrementar los efectivos de la armada concentrada en Lisboa obliga al Rey a dar la orden de embargo, a finales de enero de 1587, de otros seis navíos grandes y tres menores en Guipúzcoa, nuevamente a instancias de Bazán. Como se podrá comprobar en el siguiente volumen de esta obra, es el comienzo de la formación de la escuadra de Guipúzcoa, que al mando de Miguel de Oquendo va a intervenir en las operaciones del año 1588 contra Inglaterra (docs. 1188, 1207, 1215, 1256, 1267 y 1271).

[123] Docs. 922 a 994. Posteriormente, el monarca amplía sus instrucciones y ordena al Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia, que ayude al de Nápoles en el alistamiento de los navíos (docs. 1037 y 1040). Su puesta a punto había comenzado meses atrás por disposición del Rey, ya fuera por la perspectiva de los armamentos turcos o por simple previsión de las necesidades de la armada destinada a la empresa de Inglaterra (docs. 531 y 563). Las galezas eran buques de porte respetable, propulsados a remo y vela y fuertemente artillados.

[124] Docs. 1037 a 1039. Se encarga al Virrey de Nápoles el envío de pólvora y cuerda (docs. 1062, 1219, 1221 y 1225).

[125] Doc. 1221.

[126] Docs. 1177, 1196, 1219, 1220, 1225, 1226 y 1233. El Rey, desdeñando el peligro turco, ordena armar las otras dos galeazas de Nápoles para enviarlas a España, sea por considerar que son de mucha utilidad o por la necesidad de aumentar la capacidad de transporte (doc. 1196). Incluso manda interceptar las naves inglesas que cruzan el Mediterráneo, como medio más expeditivo para hacer frente a las dificultades que representa el envío a España de tal cantidad de tropas y material (docs. 1205 y 1234). Los navíos que resultan embargados son los siguientes;

En el Reino de Sicilia:

La nave veneciana *La Valencera,* capitán Oracio de Noya, embargada el 18 de enero de 1587.

La nave *Santa María la Coronada,* alias *Santa María la Encoronada,* alias *La Rata,* capitán Francisco Vitali, genovés, embargada el 16 de diciembre de 1586.

La nao *Santa María la Gracia y San Juan Bautista,* alias *San Juan de Sicilia,* capitán y dueño Vicencio de Piero, embargada en Termani, el 7 de enero de 1587.

La nave *Santa María, Santiago y Santa Clara,* alias *La Juliana,* capitán Francisco de Olanda, embargada el 16 de diciembre de 1586.

La nave *Santa Nícola* o *San Niculás de Sicilia,* alias *La Prodanela,* dueño Marino Prodaneli, capitán Nicolás de Juan Romani o Royami, embargada el primero de enero de 1587.

La nave *La Trinidad,* alias *La Santísima Trinidad de Escala,* dueño y capitán Jacobo de Scala, embargada el 11 de marzo de 1587.

En el Reino de Nápoles:

La nave *Santa Anunciada* o *Nuestra Señora de la Anunciada,* capitán y dueño Estéfano de Oliste de Yvella.

La nave *Santa María de Visón,* capitán Vicencio de Juan Bartoli.

(AGS, Contaduría del Sueldo, 2.ª Serie, leg. 280. Un extracto de este legajo se publicará en la segunda parte del vol. IV.)

[127] Docs. 888, 889, 922, 925, 928, 933, 937 a 940, 944, 948, 971.

[128] Docs. 972, 973, 982, 983, 988, 997, 998, 1002, 1015, 1018, 1023, 1031, 1032, 1035, 1047, 1049, 1053, 1054, 1067, 1069, 1074, 1075, 1094, 1095, 1105, 1113, 1116 y 1118.

[129] Docs. 808, 956, 973 a 975, 984, 988, 996, 997, 1002, 1014, 1015, 1018, 1022, 1023, 1031, 1035, 1042, 1047, 1053, 1054, 1069, 1073, 1075, 1079, 1103 a 1105, 1117, 1118, 1121, 1131, 1133, 1164, 1189, 1195, 1208, 1211, 1222, 1227, 1241, 1242, 1244, 1253, 1254 y 1257.

[130] Docs. 1150, 1167, 1168, 1179 y 1192.

[131] Docs. 1197, 1243 y 1268.

[132] Docs. 534, 566, 603, 604 y 671. La relación completa de las personas propuestas y elegidas para desempeñar cada cargo figuran en el doc. 1165. La actuación de Duarte resulta también controvertida (docs. 391, 1021, 1128, 1144 y 1149). El problema ocasionado por Guzmán puede ser el origen de la propuesta de Medina Sidonia para crear la figura de Proveedor General con objeto de centralizar el apoyo logístico de las armadas (doc. 608). Del alistamiento de los galeones de Portugal se encarga Luis César.

[133] Docs. 679, 715, 753, 759, 768, 769, 895, 984, 995, 998, 1001, 1017 a 1019, 1021, 1032, 1034, 1048 a 1050, 1053, 1060, 1065, 1070, 1071, 1074, 1091, 1092, 1094, 1095, 1099, 1109, 1162, 1232, 1245 y 1249.

[134] Doc. 1240. Para estudiar los problemas de las levas, la conducción de la infantería y gente de mar y demás aspectos citados en el texto se pueden consultar, entre otros, los siguientes docs.: 560, 610, 623, 659, 679, 715, 753, 770, 786, 787, 793, 824, 857, 866, 884, 918, 948, 958, 977, 990, 1068, 1069, 1072, 1080, 1095, 1098, 1129, 1134, 1135, 1138, 1144, 1166, 1213, 1253, 1254 y 1271.

[135] Docs. 720, 721, 791, 792, 819, 823, 866, 884 y 933.

[136] Docs. 578, 588, 720, 742, 759, 769, 799, 844, 846, 877, 883, 885, 945, 948, 960, 983, 991, 1011, 1017, 1020, 1034, 1067, 1072, 1094, 1105, 1110, 1117 y 1118. Por cédula de 10 de noviembre de 1586 el Rey autoriza a Guipúzcoa la libre importación de artillería para las naos que se armen en la provincia (doc. 989).

[137] Docs. 1127, 1150, 1156, 1162, 1166, 1170, 1209 y 1243.

[138] Véase nota 124.

[139] Docs. 629 bis, 1043, 1058, 1059 y 1229.

[140] Doc. 1146. Hay que adoptar precauciones extraordinarias para evitar las deserciones en las urcas (docs. 1189 y 1211).

[141] Docs. 1160, 1161, 1163, 1186, 1189, 1190, 1193, 1210, 1216, 1228 y 1249.

[142] De 27 naos al mando del general Diego de Alcega y el almirante Martín Pérez de Olazábal (doc. 1187). Medina Sidonia pretende que Pedro de Valdés se haga cargo de la flota (doc. 1186).

[143] Docs. 1162, 1178, 1186, 1190, 1228, 1248 y 1249. En Cádiz y Sevilla hay también naos a propósito para transportar bastimentos a Lisboa (doc. 1180).

[144] Docs. 1230 y 1247. En las Indias se decía que Álvaro Flores iba a España con once millones de escudos (doc. 1185). A la decisión de no enviar a las Indias la flota de Nueva España se opone Medina Sidonia, *pues de la comunicación de estos dos mundos depende la riqueza y poder que se tiene en éste para acudir a lo que se ofrezca. Y lo que más procuran los ingleses y los demás, fuera de la obediencia de Su Magestad, es que este trato cese y pare* (doc. 1248). El Rey contesta a través de Juan de Idiáquez las verdaderas razones que le han obligado a suspender la salida de la flota de Nueva España, en carta fechada el 28 de febrero de 1587. Posiblemente es la primera comunicación real, aunque sea de modo vago, que recibe el Duque anunciándole la decisión de ejecutar la empresa de Inglaterra empezando por Irlanda; de ahí que se le encarezca mucho el secreto (doc. 1269).

[145] La falta de recursos económicos contribuye no poco a las dificultades que padece la formación de la armada (doc. 904). El deplorable estado de la nación, esquilmada por tantos impuestos, es manifestado enérgicamente por los diputados convocados a Cortes en Madrid el año 1586.

[146] Docs. 1191, 1198, 1199, 1200 y 1204. No deja de ser admirable la extensión y profundidad de conocimientos que tenía el Rey Felipe en los negocios de Estado, y particularmente de economía, que se aprecian en esta serie de documentos.

[147] Docs. 937, 972, 983, 996, 998, 1001, 1013, 1014, 1018, 1022, 1032, 1044, 1058, 1069, 1095, 1096 y 1116.

[148] Docs. 700, 856, 859, 886, 895 y 1145.

[149] Docs. 563 y 773.

[150] Docs. 726, 755, 805, 865, 880, 881 y 916. El Adelantado de Castilla, don Martín de Padilla, Conde de Santa Gadea, es el Capitán General de la Escuadra de Galeras de España, con base operativa en Gibraltar y de invernada en El Puerto de Santa María.

[151] Docs. 888 y 889. Las naves inglesas llegan a Gran Bretaña en septiembre (doc. 1029).

[152] Docs. 872, 978 y 1270.

[153] Doc. 599.

[154] Doc. 600.

[155] Doc. 614. Parma reitera su necesidad continuamente (docs. 612 y 635).

[156] Carta del Rey al Duque de Terranova (doc. 838). La orden es reiterada el 5 de septiembre; si es preciso se reforzarán las compañías hasta alcanzar los 2.000 hombres (doc. 903). Estas fuerzas habían sido enviadas desde Castilla la primavera anterior; aunque su destino inicial era Flandes, se estacionaron en el Milanesado ante la amenaza de que los franceses pudiesen cortar las comunicaciones entre Italia y Flandes a la altura de Lorena.

[157] Doc. 915.

[158] Doc. 963.

[159] Doc. 963. El retraso del correo obliga al Rey a preguntar de nuevo a Parma el 17 de diciembre el momento más conveniente para que lleguen a Flandes los españoles e italianos (docs. 1081 y 1084).

[160] Docs. 1084, 1151, 1153 y 1266.

[161] Doc. 1266.

[162] Doc. 1240.

[163] Doc. 599.

[164] Doc. 1266.

[165] Docs. 568 y 612. Es de resaltar que Juan Bautista de Tassis, desconfía del resultado de las conversaciones (doc. 571).

[166] Docs. 612 y 613.

[167] Docs. 635, 685 y 758.

[168] Doc. 780.

[169] Docs. 694 a 696. En el tercer párrafo del segundo documento, Farnesio dice a Bodenham que *habrá de besar las manos de Su Magestad* (la Reina) *de parte de Su Alteza por la merced que le hace de tenerle en tan honrado concepto como parece le tiene; asegurándola que no se engaña, pues conocerá siempre en él una firme resolución de evitar la efusión de sangre;* es un pasaje oscuro que puede interpretarse como fórmula de cortesía o como deslealtad al Rey de España, pues insinúa no mostrarse partidario de la invasión de Inglaterra, lo cual es difícilmente creíble porque estas instrucciones son enviadas al Rey por el propio Parma el día 8 de julio siguiente (docs. 695 y 758); quizá se limitase a una expresión puramente condescendiente (doc. 1090).

[170] Docs. 722, 835, 1004, 1102 y 1125.

[171] Doc. 758. El 5 de agosto el Rey contesta a esta carta de Farnesio y aprueba el viaje de Bodenham; sin embargo, desconfía de los ingleses y se ratifica en sus instrucciones del pasado 18 de julio (doc. 833).

[172] Doc. 779.

[173] Docs. 779 y 827 a 829.

[174] Docs. 825 y 826.

[175] Doc. 919.

[176] Docs. 776, 892, 893, 961 y 1140.

[177] Doc. 964. Por muerte de su padre Octavio, Alejandro Farnesio hereda el título y el ducado de Parma. El 19 de octubre de 1586 el Rey da el pésame a su sobrino (doc. 949).

[178] Docs. 987, 1026, 1027, 1052 y 1137. Resulta particularmente interesante el informe de Antonio de Vega al Rey del 17 de diciembre de 1586 (doc. 1089). La fatalidad hace que Gamboa caiga prisionero de los hugonotes franceses en Las Landas de Burdeos; en esta situación permanecerá varios años, lo que muestra la incapacidad del Rey de Francia para controlar su propio territorio nacional. Incluso fracasan las gestiones inglesas para conseguir la liberación del ilustre prisionero (docs. 1130, 1137, 1173, 1183, 1235 y 1263). Previamente el Rey había aprobado las diligencias de Parma y está de acuerdo con la opinión de apoyar la continuación de la guerra en Francia y procurar deshacer los efectos de la junta de Luneburg (docs. 892 y 951).

[179] Doc. 1084. Los Países Bajos envían comisarios a la Reina para intentar por todos los medios romper unos tratos tan desfavorables para sus intereses (docs. 1224, 1236 y 1259).

[180] Carta del Duque de Parma al Rey de 10 de enero de 1587; también le comunica el contenido de una carta del Rey de Dinamarca que trata inútilmente de mediar en el conflicto (docs. 1139 y 1141).

[181] Doc. 1223. El Duque de Parma permia a Roland Yorke con el título de capitán de caballos lanzas el 20 de marzo de 1587 (vol. III).

[182] Doc. 1239. Resulta sorprendente observar que Parma no remite al Rey, su tío, hasta el 22 de marzo siguiente, la copia de la carta que ha escrito a la Reina Isabel. Cuando lo hace es excesivamente prolijo en sus explicaciones al monarca; da la sensación de temer que se ha excedido en sus atribuciones. (La carta del Duque de Parma a Felipe II de 22 de marzo de 1587 se incluirá en el vol. III.)

[183] Doc. 640.

[184] Doc. 703. El estado de los ojos del embajador empeora y decide operarse de cataratas (doc. 717).

[185] Doc. 850. La carta contiene curiosos comentarios de mano del Rey que retratan su carácter y conocimiento de las personas y de los hechos; incluso hace interesantes valoraciones de la opinión que le merecen Cecil y Walsingham. Añade el embajador una estimación propia sobre el posible apoyo católico en Inglaterra (doc. 851).

[186] Doc. 900. El monarca reprende a Mendoza por su ligereza al escribir cartas a los conspiradores que pueden ser utilizadas como pruebas fehacientes caso de ser interceptadas. El embajador se excusa el 27 de septiembre (doc. 931).

[187] Docs. 891, 902, 914 y 920.

[188] Doc. 887.

[189] Doc. 907.

[190] Docs. 911 y 912. Posteriormente sigue informando al Rey sobre el desarrollo de la implacable represión inglesa de los conjurados (docs. 930, 931 y 936), que finaliza con su impresionante ajusticiamiento (docs. 954 y 955). El Rey y Parma lamentan el complot y los efectos negativos que puede tener para la empresa de Inglaterra (docs. 951, 953 y 965).

[191] Docs. 981, 987, 1010, 1026, 1051, 1107, 1111, 1125, 1172, 1174, 1181, 1183 y 1262. Resulta evidente que, como primera derivada del complot de Babington, el partido de Leicester queda reforzado. De nada sirve el último recurso de Felipe II para evitar la muerte de María: propalar el rumor de *que si ella falta, queda en mí* (el Rey) *el mejor derecho a Inglaterra* (doc. 1183).

[192] Docs. 1201, 1224, 1258 y 1259. Para cortar esta última conspiración, la Reina Isabel ordena abrir la correspondencia oficial del embajador francés en Londres, lo que ocasiona un grave conflicto entre ambas Coronas (docs. 1236, 1238 y 1258).

[193] Doc. 1016.

[194] Doc. 1265. William Davidson fue encerrado en la Torre de Londres. Todas las gestiones realizadas a última hora por el Rey de Francia, el de Escocia y diversos embajadores resultaron inútiles para evitar la muerte de María (docs. 1089 y 1259). Realmente ninguno de ellos sintió su desaparición; el primero, por su odio a los Guisa, y el segundo —su hijo—, por conocer que había sido desheredado, estar a sueldo de Isabel y acariciar la idea de llegar algún día a ser Rey de toda la Gran Bretaña. Evidentemente se equivocaba don Bernardino de Mendoza al asegurar al Rey Felipe que la Reina de Inglaterra quería mantenerla con vida, así como también el Rey de Francia y su madre al pensar que permanecería indefinidamente en prisión (doc. 1174). El relato de la ejecución de la Reina está contenido en una carta de Mendoza al Rey de 7 de marzo de 1587 (vol. III).



Escudo de armas de Christopher Hatton. The Mariners Mirrour, *Lucas Janszoon Waghenaer, Londres, 1588. Museo Naval, Madrid.*

L

ABREVIATURAS, SIGLAS Y SIGNOS CONVENCIONALES EMPLEADOS

AA: Ángel de Altolaguirre y Duvale: *Don Álvaro de Bazán* (Madrid, 1888).
AG: Archivo de Guipúzcoa (San Sebastián).
— MSM: Colección Marqués de San Millán.
AGI: Archivo General de Indias (Sevilla).
AGP: Ángel González Palencia: *Discurso de el capitán Francisco Draque que compuso Juan de Castellanos, 1586-87.* (IVDJ, Madrid, 1921.)
AGS: Archivo General de Simancas (Simancas, Valladolid).
— E: Secretaría de Estado (II):
Castilla: Corona de Castilla (Correspondencia).
Aragón: Corona de Aragón.
Armadas y Galeras.
Portugal: Negociación de Portugal.
Flandes: Negociación de Flandes (Correspondencia; minutas de despachos).
Alemania: Negociación de Alemania.
Francia: Negociación de Francia (Correspondencia).
Inglaterra: Negociación de Inglaterra (Correspondencia).
Roma: Negociación de Roma (Correspondencia).
Nápoles: Negociación de Nápoles.
Sicilia: Negociación de Sicilia.
Milán: Negociación de Milán.
Venecia: Venecia e Islas Jónicas (Correspondencia).
Génova: Negociación de Génova.
Italia: Estados pequeños de Italia.
Sueltos: Sueltos de Estado (Documentación varia).
— P: Secretarías Provinciales (III):
Portugal: Consejo de Portugal (Cartas de los agentes en Roma, Virreyes de Portugal y Arzobispo de Lisboa).
— GA: Guerra Antigua (Guerra y Marina) (XI):
Sec. M. y T .: Secretaría de Mar y Tierra (Cartas, consultas, despachos, decretos y memoriales).
L. r. : Libros registro.
— CS: Contaduría del Sueldo (XVII):
S. serie: Segunda serie (Armada de Inglaterra: Asientos y Cuentas).
— CMC: Contaduría Mayor de Cuentas (XX).
— M. P. y D.: Mapas, Planos y Dibujos (XXVII).
AHN: Archivo Histórico Nacional.
AMAB: Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, de la Armada española (El Viso del Marqués, Ciudad Real).
AMM: Archivo Municipal de Málaga.
ap.: apéndice.
art.: artículo.
BHE: Biblioteca Heredia Espínola (Madrid).
— ZB: Colección Francisco Zabálburu y Basabe.
BM: Biblioteca y archivo del British Museum (Londres).
BN: Biblioteca Nacional (Madrid).
BR: Biblioteca del Palacio Real (Madrid).
Cap.: Capítulo.
CDA: Archivo de la Casa Ducal de Alba (Madrid).
CDMS: Archivo de la Casa Ducal de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).
CMSC: Archivo de la Casa del Marqués de Santa Cruz (Madrid).
CODOIN: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España,* 113 vols. Marqués de la Fuensanta del Valle, José Sancho Rayón y Francisco Zabálburu y Basabe (Madrid, 1842-1896).
Col.: Colección.
DM: *Duque de Maura: El designio de Felipe II y el episodio de la Armada Invencible* (Madrid, 1952).
doc.: documento.
Env.: Envío.
Est.: Estante.
FB: Francisco Barado: *Museo Militar. Historia del Ejército Español,* 3 vols. (Barcelona, 1889).
Fechas: a.: antes de.
c.: hacia.
d.: después de.

e. a.: estilo antiguo (antes de la entrada en vigor del Calendario Gregoriano) (*).
e. n.: estilo nuevo (después de la entrada en vigor del Calendario Gregoriano) (*).
n. a.: no antes de.
n. d.: no después de.
s. d.: sin data.

(*) *Nota*: Entrada en vigor del Calendario Gregoriano:

España, Portugal e Italia:	1582 (el 5 de octubre se consideró día 15).
Francia:	1582 (el 10 de diciembre se consideró día 20).
Países Bajos:	1583.
Alemania (católica):	1584.
Inglaterra:	1752.

FD: Cesáreo Fernández Duro: *La Armada Invencible,* 2 vols. (Madrid, 1885); *La conquista de las Azores en 1583* (Madrid, 1886); *Disquisiciones Náuticas,* 6 vols. (Madrid, 1876-1881).
FDP: Fernando Díaz-Plaja: *La Historia de España en sus documentos. El siglo XVI* (Madrid, 1958).
fol.: folio.
HO: Enrique Herrera Oria: *Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra* (Madrid, 1946); *La Armada Invencible* (Madrid, 1929).
HUME: Martin A. S. Hume: *Calendar of Letters and State Papers Relating to English Affairs Preserved in, or Originally Belonging to the Archives of Simancas*, 4 vols. (Londres, 1899).
IVDJ: Biblioteca y archivo del Instituto Valencia de Don Juan (Madrid).
JIT: José Ignacio Tellechea Idígoras: *Miguel de Oquendo, General de Mar en la "Invencible"* (1588), Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián, núm. 20 (1986).
JKL: John Knox Laughton: S*tate Papers Relating to the Defeat of the Spanish Armada*, 2 vols. (Londres, 1894-1895).
JL: Josep Lefèvre: *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Ba*s, 4 vols. (Bruselas, 1940-1960).
JSC: Julian S. Corbett: *Papers Relating to the Navy during the Spanish War* 1585-1587 (Londres, 1898).
L.: Libro.
Leg.: Legajo.
L. r.: Libro registro.
MMR: Maritime Monographs and Reports. National Maritime Museum, Greenwich (1975).
MF: Ministerio de Fomento: Cartas de Indias (Madrid, 1877).
MN: Biblioteca y archivo del Museo Naval (Madrid).
— FN: Colección Martín Fernández de Navarrete.
— SB: Colección Juan Sanz y de Barutell.
— VP: Colección José de Vargas Ponce.
— Z: Colección Manuel de Zalvide.
MP: Manuel M. de Peralta: *Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI; su historia y sus límites* (Madrid, 1883).
MRAH: *Memorias de la Real Academia de la Historia*, 14 vols. (Madrid, 1796-1909).
Ms.: Manuscrito.
NCODOIN: *Nueva colección de documentos inéditos para la Historia de España y de sus Indias*, Francisco Zabálburu y Basabe y José Sancho Rayón, 6 vols. (Madrid, 1892-1896).
NMM: National Maritime Museum (Greenwich).
NRS: Navy Records Society (Londres).
pág.: página.
proc.: procedente.
RA: Antonio Rumeu de Armas: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, 5 vols. (Madrid, 1947-1950).
RAH: Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
— J: Colección de Jesuitas.
RC: Eugenio Ruidíaz y Caravia: *La Florida, su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés,* 2 vols. (Madrid 1893).
RG: Carlos Riba García: *Correspondencia privada de Felipe II con su secretarlo Mateo Vázquez* (1567-1591), Madrid, 1959}.
RH: Richard Hakluyt: *The principal navigations, voiages, traffiques and discoveries of the English Nation*, 2 vols. (Londres, 1598).
SBE: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 63 vols. (Madrid, 1866-1955): tomo 32, *Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII.*
s. f.: sin foliar.
s. l.: sin localizar.
s. s. : sin signatura.
SP: State Papers.
t.: tomo.
v.: vuelto.
vol.: volumen.
WM: William Monson: *Naval Tracts,* 5 vols. Publications of the NRS, vol. XXII (Londres, 1902).
[ ]: Para señalar lagunas, suplirlas, incluir correcciones a elementos erróneos o hacer constar la data estimada de un documento carente de ella.
( ): Para incluir comentarios o explicaciones, numerar notas o citar documentos de la colección.
(sic): Para indicar que un elemento de un documento, que pudiera parecer inexacto, es textual.
....: Entre párrafos, indica la omisión de párrafos del documento no transcritos por carecer de interés para la historia.

CORPUS DOCUMENTAL

519

1586. Enero-30.

AVISOS: Tomás López Nieto, de Cabo Verde. *Paso de la expedición de Francis Drake por las pesquerías de Agadir en noviembre de 1585.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-5; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación de ciertos navíos yngleses que pasaron por junto a Arguín.

Oy viernes, último de enero, llegó un navío que viene de la pesquería de Arguín. Hablé con el maestro de él, llamado Juan Pérez, el qual y los marineros me digeron que a 22 de noviembre pasado vieron pasar 23 velas de yngleses, y que este mesmo navío se salbó y escapó de entre ellos.

Que de ahí a 7 días pasaron otras tres velas, y las unas y las otras a vista de tierra, algunas muy grandes, otras medianas y otras más pequeñas.

Que les digeron los moros que están en Arguín que a principio del mes de noviembre habían pasado cosa de 60 velas, dos más o menos.

Que en el mismo parage de Arguín tomaron 4 navíos de pesquería.

Que también habían tomado otro navío de Andrés Valiente que partió de Lisboa y iba a Cabo Verde, la gente del qual echaron en Arguín y se llebaron el navío y la hacienda de Tomás López Nieto. Este es un hombre onrado portugués que tiene su hacienda en Cabo Verde.

520

1586. Enero-30, Lisboa.

AVISOS: Hans Hageman, vecino de Lübeck. *Actividad de corsarios en el Canal de la Mancha. Embargo de navíos para transporte de tropas de Inglaterra a los Países Bajos. Negociaciones de diputados de esta nación en Inglaterra.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-6; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Nuebas que truxo una nao alemana, de que es maestre Hans Hageman, vecino de Lubuque, que entró en este puerto de Lisboa, oy 30 de enero de 1586.

Viene por el Canal y camino derecho, cargado con tabla y bordos. Encontraron diversos cosarios, y en la parage de Dobra y Calé tomaron 2 de Fregelingas, de que el capitán se llamaba Adrián Cornelos, de Lillo, el qual le tomó todos sus mantenimientos y municiones; y como vieron que era alemán privilegiado y que no llevaba sino madera, le alargaron el navío, día de Navidad.

Al dicho maestre le fue forzado ir a Londres para livertar la dicha urca de mano de estos cosarios de Fregelingas, y luego acudió a ello el su cónsul que allí tienen en la Corte, y por sus requerimientos que hizo a la Reyna le alargaron su navío.

Estando ahí detenido por el tiempo, dice que todos los navíos que se hallaban como charrúas, vlieboots, todos se embargaban y detenían para llebar gente de pie y de caballo en Olanda y Gelanda, y que había pasante de 100 velas entre pequeñas y grandes que estaban ya con gente y cavallos dentro; y así que cada día iban tomando quantos navíos hallaban para este efecto.

Dice más, que estando él ahí, estaban también los diputados de Olanda y Gelanda, los quales decían que le habían ido a entregar los Estados y hacer nuebo contrato con la Reyna, y que tenían en Gravesande, que es el río de Londres, 6 naos de armada para tomar con ellos para Olanda.

Que los cosarios decían que para esta primavera querían ir también a poner 40 navíos en la parte de Escocia, tras de Ynglaterra, para que todos los navíos que pasaren los echen a fondo.

Que los de Amsterdam no quieren de ninguna manera tomar yngleses, pero que en otros lugares de Olanda ay yngleses de guarnición, y lo susodicho lo firmó de su nombre el cónsul Juan Clenardo.

521

1586. Enero-31, Valencia.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Sucesos en Flandes; interés por el puerto de Emden. Situación en Francia. Envío de dinero a Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-85 bis.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 180, traducido al francés y muy extractado.*

Vuestras cartas de postrero de diziembre llegaron aquí a 26 deste, y holgué mucho de entender por ellas todo lo que por allá pasa, y en particular de certificarme de lo que ya se havía oído por otros avisos que los tercios de españoles huviesen salido en salvo del peligro en que estuvieron, que como cosa en que tanto yva no pudo dexar de tenerme con arto cuidado hasta estar cierto del buen suceso. Bendito sea Dios que así lo ordenó; y a vos os agradezco mucho todas las diligencias que hizistes y la buena determinación de yrlos a socorrer en persona, que todo fue lo que convino; y por la vía en francés se escrive a los de Volduch agradeciéndoles, como os paresce, lo bien que de su parte acudieron en esta ocasión.

Muy bueno fue el haver desaloxado los rebeldes y hécholes perder el puesto que tenían junto a Nimega, y lo será que déis las gracias de mi parte a mosieur de Autrepene y Camilo Capuzuca de lo bien que en ello se huvieron.

La declaración de los de Emden contra los rebeldes es tan a propósito que pocas cosas parece que lo podían ser más agora; y pues importa tanto tener a devoción aquel puerto, así para si se huviese de emprender algo como para el comercio y vituallas que de allí os pueden proveer, conviene mucho que les déys toda la ayuda y calor que se pudiere a sus cosas para que les vaya bien y los podamos tener a nuestra disposición; y así, aunque entendiendo lo que importa, confío que lo havréys ya hecho. Os encargo que tengáis desto muy particular cuidado.

La orden que dexastes en Anvers a vuestra salida de allí, con la superintendencia de todo al coronel Mondragón, me ha parezido muy bien; y he holgado de entender que la obra del castillo anduviese tan adelante, a que será bien que se dé toda la prisa que se puede; y si halláredes ocasión para asegurar el perpetuarle, cierto estoy que no la perderéis, y así lo procurad con cuidado.

Muy buena diligencia fue la que hizistes escreviendo a Roma las causas por qué no convenía embiar agora persona a esos Estados, y días ha que desde acá se ha representado lo mismo, y agora se torna a escribir en la conformidad que advertís, y del Conde de Olivares entenderéis el suceso.

Ha sido bien avisarme de los dos capitanes y un alférez que tenéis por sospechosos en las tramas de los motines, y se pondrá cuidado en saber a donde van a parar, y hazer con ellos a su tiempo la demostración que conviniere.

Es así que las cosas de Francia andan tan varias y inciertas que es prudente consideración la que hazéis sobre su suceso y el querer estar apercebido para si se rebolviese algo contra esos Estados; y aunque por las últimas cartas de Francia se me escrive que se entendía que las levas de Alemania yvan calmando, si entendiéredes otra cosa, no paresce que será malo que vos también prevengáis y tengáis en Alemania algún golpe de cavallería en Barguelt de importancia. Y por otra se os escrivió lo que abréis visto a propósito de si convendrá embiaros de Italia mayores refuerços.

Bien está concluida la tregua de Cambray, pues aunque el término es largo, ay en ello lo que dezís, y será muy a propósito procurar, con ocasión de que se satisfagan los daños de las correrías pasadas y que Balañí se abstenga de hazerlas en lo por venir.

Quanto a las necesidades que se han padezido por allá, siéntolas como vos mismo; mas creed que en las provisiones de dinero se ha hecho y haze y hará todo lo que se pudiere; y ya veis como se ha cumplido todo lo que se os ofreció con Richardot y si alguna dilación ha avido del tiempo ha sido por los estorbos del camino, haviendo de ser por la mar; y ya se os ha escrito quan presto se os remitirá por letra lo que resta al cumplimiento de todo lo del año pasado; y también ordeno que luego se entienda en poner en Barcelona lo del tercio primero deste, para con las primeras galeras; y en todo se dará la prisa posible con mucho cuydado. Vos le tendréis de yr entretanto acudiendo a lo más forçoso con lo que os havrán llevado de Italia y dando la mejor forma y orden que se pudiere, y me avisaréis a menudo de lo que se fuere ofresciendo. Y sea ilustrísimo, etc. De Valencia, a último de enero 1586.

522

1586. Enero.

CARTA: El Marqués del Valle al Consejo de Indias. *Prevenciones para la flota de Nueva España de don Juan de Guzmán, ante la posible presencia de corsarios ingleses (Drake) en La Habana y San Juan de Ulúa. Movimientos convenientes de la armada que ha de ir a Indias para proteger las flotas.*

ARCHIVO: *MN, Ms-31, col. FN, t. XXII, doc. 97-3; proc. AGL.*

OBSERVACIONES: *Copia***.**

Ylustrísimo señor. Presupuesta la nueba que se tiene de los yngleses y de los muchos navíos que de Ynglaterra han salido para las Yndias, es de creer que lleban desinio de tomar algunos de ellos La Habana, como la más importante cosa que pueden tener para sus fines de tomar las flotas, pues en ninguna parte más cierta las pueden aguardar, no habiendo otra para venir a España sino por allí; y el poderlo hacer a mi parecer es facilísimo, como quien ha visto el puerto y el fuerte que allí ay y la disposición de la tierra; y pues Su Magestad, como es de creer, ha de hacer armada para el remedio de esto y de lo que los yngleses pueden pretender en las Yndias, y ésta ha de ser tal y tan buena que pueda dondequiera que topare los dichos yngleses echarlos de la tierra y

desbaratarlos y asegurar las flotas; y ésta, según el tiempo tan adelante y lo mucho que es menester prevenir, parece que no podrá salir con la brevedad que sería menester, me ha parecido advertir a vuestra señoría que conviene avisar luego a la Nueba España para que la flota no salga de allí hasta tener aviso cierto de La Habana de que los yngleses no han llegado allí y donde andan, que esto se puede muy bien avisar desde La Habana a la Nueba España por la vía de Campeche con mucha brevedad; y a La Habana se ha de escrivir que avisen a la Nueba España por momentos de lo que de los yngleses supieren.

También puede correr mucho riesgo la flota de la Nueba España en el puerto de San Juan de Lúa, que es muy ruin, y pueden los enemigos, si llegan allí, tomar quanto en las naos hubiere y echarlas a fondo y aún saquear la Veracruz, con toda la plata que allí se recoge para la flota, que es lugar abierto y sin defensa. Será menester también prevenir esto en la Nueba España para que estén sobre aviso y no dejen bajar plata de México hasta saber de los enemigos, que en muy breves días se puede bajar quanta ha de venir, si se entiende que ay seguridad.

Paréceme ya también, si Su Magestad no tiene otro desinio, que la armada que de aquí ha de salir en busca de los dichos yngleses, que debe de ir primero la buelta de Puerto Rico y a La Habana derecha, a guardar allí las flotas y hacerles espaldas, viniendo con ellas o dejando en su compañía las naos que pareciese que eran menester para su seguridad y ir con las demás en busca del enemigo donde se entiende que andaba, porque la mar es ancha y podrá ser que yendo en busca del enemigo no le topasen y ellos tomasen por otra parte las flotas solas y se las llebasen; y así se ha de prevenir el daño más propinco y que más riesgo corre; y siendo esto así, se puede avisar a la Nueba España y a Nombre de Dios para quándo y cómo estará la dicha armada en parte donde las pueda hacer escolta, para que para entonces estén prevenidas para salir las flotas y no antes, que a trueque de dos meses de dilación, es bien asegurar esto; pero aunque esto se haga, es necesarísima la prevención de que no partan hasta tener aviso cierto de La Habana, porque si éste no ay, aunque de aquí se les avise de quando partirá la armada y de quando de allá han de partir, podría ser que llegasen a La Habana antes que la dicha armada y que estubiese ocupada de los dichos yngleses, y pensando que iban seguros cayesen en sus manos; y para esto es menester luego despachar caravela y caravelas 3 ó 4, para que si la una se tomare lleguen las otras; y con duplicados y con orden de que si toparen los yngleses y se vieren de manera que no puedan escapar de sus manos, quemen los despachos que lleban para que los enemigos no entiendan lo que se previene; y en este tiempo no es menester regatear lo que costarán los navíos de este aviso que se han de embiar, pues ba tanto en ello, en cuya comparación es nada la costa. De lo demás que se ha de hazer, no tengo que advertir a vuestra señoría, pues es de creer que el Consejo lo debe tener todo muy bien prevenido y considerado; y esto, perdone vuestra señoría, suplícoselo si le pareciere que no es acertado, que el deseo del servicio de Su Magestad y mi interés quizá me pueden engañar. El Marqués del Valle. Al Consejo de las Yndias.

523

1586. Febrero-1, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos entre Inglaterra y Francia. Armamentos navales en Inglaterra. Oferta de la Reina a los católicos ingleses para que contribuyan a la guerra en los Países Bajos. Represión anticatólica. Labor de los jesuitas en Escocia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-14.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 14 de febrero. Publicado en HUME, vol. III, doc. 422.*

†

S.C.R.M.

En materia de Inglaterra, lo que puedo dezir a Vuestra Magestad es hazer de ordinario oficios la Reyna con este Rey para que rompa con Vuestra Magestad, y avisar por cartas de 14 del pasado que a los 4 dél mandó la Reyna al Almirante, por aver tenido aviso que Vuestra Magestad armava, pusiese en orden todas sus naos, diziendo que Vuestra Magestad no sólo le hallaría desproveyda pero que vendría a buscar su armada. Pide a los cathólicos les quitará la pena que tienen de 20 libras cada mes si no yvan a las yglesias, a condición que den alguna cantidad de dinero cada año para entretener la guerra de Holanda y Zelanda, para la qual ha hecho venir 700 infantes de los que tenía en Irlanda y 300 cavallos, y mandado, so pena de la vida, que no reuse nadie lo que se le ordenare en Holanda y Zelanda y se ahorquen los que vinieren de allá sin licencia, lo qual executan con gran puntualidad.

En Londres avían martirizado un clérigo otro día después que le prendieron celebrando misa; y en Yorc havían asimismo martirizado otro clérigo, por ser de los que avían embiado fuera de Inglaterra a un cavallero que le havía acogido en su casa, y a otras ocho personas por aver incurrido en el mismo caso.

El yerno de Pinart, que escriví a Vuestra Magestad embiava este Rey por embaxador en Escocia, ha pasado ya en aquel Reyno y partido Claudio Ambleton.

Los padres de la Compañía de Jesús, que por orden de su Santidad están en Escocia, hazen mucho fructo en aquel Reyno; por la pobreza dél se hallan necesitadísimos y sin poder tener con qué hazer hornamentos ni cáliçes para dezir misas y lo demás que requiere al sacrificio divino, y asimismo para doctrinas christianas y otros libros de espíritu; hánme pedido suplique a Vuestra Magestad sea servido de hazelles alguna limosna para esto, con que poder alentar en tan santa obra, que reconocen aver sido Vuestra Magestad causa por cuyas manos se ha de acabar.

Yo hago quanto es en mí para poder hallar persona que me advierta de Inglaterra de lo que Vuestra Magestad manda, y hasta agora no la he hallado conviniente para poderse encargar del oficio. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a primero de hebrero 1586.

Çerrada ésta entiendo por cartas de Inglaterra de los 20 del pasado que se aprestavan los naos de la Reyna a gran prisa, que son de 22 a 25, por estar las más viejas que no podrán servir. Asimismo, avisan haver tomado nota de todas las naos del Reyno de mercaderes y personas particulares, y hallar que podría juntar la Reyna para el primero dá de março 100 naos armadas, incluyéndose en ellas las 25 suyas; en las demás materias no avía novedad.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. III, doc. 422.

With regard to English affairs, I can only say that the Queen continues to urge this king (of France) to break with your Majesty. I am informed by letters from there of the 14th ultimo that on the 4th of that month the Queen, having received news that your Majesty was arming, ordered the Lord Admiral to put all her ships in readiness, saying that not only should your Majesty find her fully prepared, but she would even send out to meet your fleet. She proposes to the Catholics to relieve them from the fine of 20 l. a month for not attending church, on condition that they provide a certain sum every year for the support of the war in Holland and Zeeland. She has brought 700 of her foot soldiers from Ireland, and 300 horses to send to the war. No one is to refuse to obey orders in Holland under pain of death, whilst those who return from there without leave are to be hanged, and this will be carried out rigorously.

They had just martyred a priest in London, whom they had arrested whilst he was saying mass, and a York they had martyred another for having helped to leave the country a gentleman who had received him in his house, eight other persons having been executed for complicity in the same case.

Pinart's young son-in-law, who I wrote to your Majesty was to go as ambassador to Scotland, has gone thither, and Claude Hamilton has also left.

The fathers of the Company of Jesus who are in Scotland by orders of his Holiness, and are effecting much good work, are greatly pressed owing to the porverty of the country, and have not the wherewithal to obtain the proper church ornaments and chalices for the celebration of mass, and the other things they require for divine service. They are also unable to buy the *«Christian Doctrine»* and other religious books, and they beg me to supplicate your Majesty to be pleased to grant them some alms for these purposes, and aid them in their holy work, as they recognize that your Majesty has been the chosen instrument by whose hands it is to be consummated. I am making every possible effort to find a person who will send me reports from England as your Majesty wishes, but I have hitherto been unsuccessful in getting a fit and trustworthy man for the duty. Paris, 1st February 1586.

Postscript.—After closing this letter I have heard by letters from England, dated 20th ultimo, that the Queen's ships were being fitted out with all speed. Their number is only 22 or 25, most of the others being old and useless. They also advise that an account has been taken of all the merchant ships and vessels belonging to private persons in the country, and the result is to show that the Qeen will be able to collect on the 1st March 200 armed ships, including her own 25. There was no other news.

524

1586. Febrero-7, Valencia.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Tratos con un gentilhombre francés en materia de Suecia. Utilidad de estos tratos para evitar la unión de las armadas de Suecia y Dinamarca con la de Inglaterra y para cerrar el comercio de los rebeldes de Holanda y Zelanda con el norte de Europa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-84.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en JL , deuxième partie, t. IH, doc. 187.*

Aquí ha venido un gentilhombre francés que dize ser sobrino de mosieur de la Guardia, governador de la parte de Livonia que posee el Rey de Suecia, cuyo yerno dize que es el de la Guardia, casado con hija bastarda suya, el qual, viendo muy adelante en días al Rey de Suecia y temiendo la contradición que le podría hazer el Duque Carlos, hermano del Rey, aunque el Reyno pertenesce a Sigismundo, hijo del Rey, desea asegurar para sí aquella parte y mi protección y amparo para quando le huviere menester, y que por grangearme dispondrá el dicho mosieur de la Guardia del castillo y fuerza de Nerva, que ha poco que conquistó del moscovita, que desto se sacarán dos provechos: el uno más propinquo, que es acudir cada una de las armadas de Suecia y Dinamarca a que en estas rebueltas domésticas no reciban daño en sus casas y a grangearle cada uno por amigo al dicho mosieur de la Guardia, conque se impedirá la salida destas armadas a juntarse en favor de la de Inglaterra y en daño nuestro, como ya sabéis que están a pique de hazerlo; que el otro probecho se seguirá más adelante, y es que, hecho esto, podréys vos tratar con el Rey de Dinamarca de que cerrando el paso y estrecho de los castillos y entrada de aquel mar a todas las naos de Holanda y Zelanda por quitarle aquella contratación, haréis que el dicho mosieur de la Guardia le dé y entregue a mi contemplación el castillo y fuerça de Nerva, que él desea mucho; y pide para verificación de lo que dize se embíe con el de acá persona que lo vea y toque con la mano, pues por el largo camino y peligro de fiarlo de papel no ha traído carta en su creencia. Y porque estando vos sobre el negocio y en parte donde se tiene tanta noticia de las cosas de aquellas tierras, y que havrá personas que sean más a propósito para embiarlas por allá, os lo he querido remitir todo, de que él buelve muy contento, pues dize que ya una vez estuvo su tío resuelto de embiarle derecho a vos, aunque después le paresció que viniese primero acá.

Seré de vos muy servido que, oyéndole, encaminéis la plática con la prudencia y buen modo que vos sabéis y ella lo requiere, de manera que se saque della la utilidad mayor que se pudiere. Y quanto a lo primero, la de impedir que este año no se junten aquellas armadas con la de Inglaterra, procurando esto y lo demás por el mejor término que pudiéredes, y con dar las menos prendas hasta saber el fundamento que puede tener esta plática y si éstos podrán cumplir lo que ofrescen, pero no los dexando de salir porque no se buelvan a otra parte y encaminándolo, como yo lo confío de vos que lo sabréis hazer. Y sea ilustrísimo, etc. De Valencia, a siete de hebrero 1586.

525

1586. Febrero-8, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. *Propuestas alternativas para el tránsito de la armada de Álvaro Flores a Tierra Firme y regreso, ante la presencia de corsarios. Parecer de los generales y capitanes.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-7; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas de Secretaría al margen. Anejos los docs. 526, 527, 528, 529 y 530.*

Porque la dilación en la salida de la armada acrescentaría dificultades, conviene se dé orden que salga luego sin perder ora de tiempo y que lleve consigo las galeras, si no la ha de detener el esperarlas; y que haya tomando lengua del enemigo en las Canarias, en la Dominica y otras islas; y en teniendo aviso cierto de Draque, le embíe a España, duplicado, en un par de caravelas o fragatas; y que de las dichas islas o la parte que mejor le pareciere a Álbaro Flores, embíe las galeras a sus puestos por la vanda del norte de la isla Española; y délas galeras se avise a la flota de la Nueba España quando podrán ser ellas en La Habana y quando la armada en el cabo de San Antón, o lo que conforme a los avisos y lengua del enemigo el general Álbaro Flores resolviere.

Teniendo aviso de que Draque no está en el Nombre de Dios ni en La Habana, egecute Álbaro Flores lo ordenado, que es embarcar el oro y plata de Tierra Firme y Nombre de Dios, advirtiendo que si el enemigo estubiere en la costa de Tierra Firme, y aunque no esté, si viere Álbaro Flores que el ir a recoger lo de Cartagena le había de detener demasiado según el tiempo en que pasare, lo deje, atento que no suele ser mucho lo que de allí se trae, y pase derecho al Nombre de Dios y haga lo que más tiene por orden, avisando y recogiendo la flota de la Nueba España.

Pero en caso que estubiese el enemigo en el Nombre de Dios, procure con su armada y los navíos y gente que podrá recoger por toda la tierra echarle de allí, y que en esto y en lo de pelear, si topare el enemigo, haga el general lo que según el tiempo y ocasiones entendiere ser más acertado, con parecer y consejo de Juan de Texeda y los demás de experiencia que consigo llebare.

Fue bien tomar los pareceres que vinieron con esta consulta, aunque por lo que en estas cosas importa tener secretas las órdenes, será bien, quando se pidan semejantes advertimientos, hacerlo sin que los que los dan puedan acabar de entender la resolución que se toma.

Sacra, Católica, Real Magestad. Respondiendo a una consulta que el Consejo hizo a Vuestra Magestad en 11 de enero pasado que ba con ésta, fue Vuestra Magestad servido de decir que teniendo atención a que el principal intento que esta armada, de que es general Álbaro Flores, lleva es de ir a Tierra Firme y traher la Real Hacienda de Vuestra Magestad y la de particulares, y que presupuesto que según el tiempo en que conviene que salga no se puede engrosar más porque sería detenerla mucho y no se haría lo que se pretende de que buelba por agosto o principio de septiembre, que sería de gran inconveniente, y que con los navíos y gente que lleba va lo mejor que se ha podido, se podría remitir al general, que él, con comunicación de Joan de Texeda y de su almirante y de las otras personas de esperiencia y prudencia que le pareciere, vea, si alguno de los casos referidos en la dicha consulta sucediese, lo que más convendría hacer para proceder con seguridad sin aventurarse; y que en quanto a que no hallando estorbo en Nombre de Dios recojan el oro y plata, y si supiere que el enemigo está en La Habana se derrote sin tocar en ella, no sabe Vuestra Magestad si esto se podría hacer sin mucho peligro y con una armada tan gruesa por las causas allí referidas, y que también dejaría en peligro la flota de Nueba España, pues vendrá como suele a La Habana, y que se mire si sería bueno que Álbaro Flores saliendo con su armada y con la hacienda de Nombre de Dios se viniese a poner en algún parage antes de La Habana, entendiendo que el cosario la tiene ocupada, a esperar la flota de Nueba España, para que juntas viesen lo que sería mejor hacer y aquello ejecutasen; y que también se platicase en quanto al invernalla si todo estubiese embarazado, por ser muy costoso por la falta que ay de muchas cosas que la armada habría de haber menester forzosamente. Todo lo qual se trató y confirió en el Consejo como negocio tan grande y de tanta importancia, y ofreciéndose dubdas de consideración, así en la ida de esta armada como en la buelta, pareció que sería bien que con mucho secreto esto se tratase con algunas personas de las que tienen más noticia y esperiencia de estas jornadas y de aquellos mares y costas; y se llamaron don Christóval de Eraso y Diego Flores de Valdés y don Miguel de Eraso, y los capitanes Rodrigo de Junco y Mendiola; y habiéndose hablado en ello y representado el pro y contra que en todo había, se les ordenó que por escrito cada uno diese su parecer, que son los que aquí van; y habiéndolos visto, lo que de ellos y de la noticia que el Consejo tiene de la fuerza grande que Francisco Draque y los demás cosarios lleban, y que su intento principal es ir a robar, y que para ello o para qualquier otro efecto han de procurar tomar todos los pasos y puertos, se entiende en que convendría que en una de tres maneras se hiciese esta jornada:

La una, yendo armada con tanta fuerza que de propósito pudiese buscar estos cosarios y castigarlos, como el Consejo lo ha suplicado, porque todos quantos tratan y entienden esta materia tienen éste por el más principal y seguro remedio para la seguridad de la ida y venida de las flotas, en que tanto ba, y para todo lo demás, y que de no hacerse así se podrían seguir daños e inconvenientes como a Vuestra Magestad se han representado.

La otra, que esta armada, esforzándola todo quanto fuese posible de navíos, gente de mar y guerra, artillería, armas y municiones con las tres galeras, fragatas y lanchas que ban con ellas, y toda la brevedad posible, bayan derechamente a reconocer las islas de la Dominica o Deseada o Puerto Rico y por todas partes el general procure saber y entender por donde andan estos cosarios, y si han echo pie en La Habana o en Cartagena o en Nombre de Dios o en otra parte, o si andan en los parages del cabo de Santo Antón o las Tortugas; y si entendiere que no está en el Nombre de Dios, siga su viage para allá, dejando las galeras en las islas de Barlovento, para que la que ba para quedar en Santo Domingo quede allí y las otras dos, habiendo disposición para ello, pasen a La Habana; y no la habiendo, hasta que la aya, queden en conserva de las de Santo Domingo; y que en Nombre de Dios tome la real hacienda de Vuestra Magestad y de particulares, y con la mayor brevedad que ser pudiere buelba a La Habana si los cosarios no estubieren en ella o en el cabo de Santo Antón o en las Tortugas; y en caso que por los cosarios no pueda pasar con seguridad, procure de tomar la derrota por la parte que por estos pareceres se tiene por más segura, que es yendo a reconoscer el cabo de Santo

Antón sin llegar a él, y de allí a las Tortugas, sin llegar a ellas, y de allí sin tocar en La Habana, reconosciéndola, pase a la canal de Bahama y procure dar aviso a la flota de Nueba España para que salga a tiempo que se pueda juntar con ella en el parage de las Tortugas; y que en esto y en todo, según las ocasiones se ofrecieren porque no se puede dar regla cierta, con parecer de Joan de Texada y de las personas de prudencia y experiencia que fueren en la armada, haga lo que se entendiere que conviene para la seguridad de su viage; y en caso que los cosarios estén en el Nombre de Dios, desde donde tubiere la nueba pase con las dos galeras que ban para La Habana, y desde el cabo de Santo Antón dé aviso a la flota de Nueba España de cómo la queda esperando allí o en La Habana, para que luego venga y hagan su viaje a estos reynos.

La tercera es que a las flotas de Tierra Firme y Nueba España se dé muy gran prisa para que acaben de tomar su carga, que ya ambas tienen mucha parte de ella, y por mayo bayan juntas y esta armada con ellas, y bayan haciendo diligencia, como está dicho, para entender donde están los cosarios, y si tubiere nueba cierta de que no están en el Nombre de Dios y que están en La Habana o en alguna o algunas de las partes aquí referidas, deje la flota de Nueba España en Santa Marta y baya al Nombre de Dios con la flota que ba allá y allí tome la real hacienda y la de particulares y venga a Cartagena, y de allí dé aviso a la Nueba España para que salga a juntarse con ella en la parte que le pareciere más acomodada y la haga escolta hasta la Nueba España, y de allí traiga la flota que está allá, si no hubiere salido; y si tubiere nueba cierta que está en el Nombre de Dios bayan a Santa Marta y, dejando la flota de Tierra Firme allí, embíe luego aviso de ello a Vuestra Magestad y pase con la de Nueba España; y llegados allá, traiga la flota que está allá, como antes se dice; y esto podría servir para llebar las flotas con seguridad y traer la hacienda y flota de Nueba España, si buenamente se pudiere traher todo, o lo que de ello se pudiere; y con todo eso parece que esperando a ir esta armada con las flotas, como está dicho, no se podría traher la real hacienda de Vuestra Magestad y la de particulares hasta el año que viene, porque necesariamente habrían de invernar allá y salir por marzo.

Y en lo que Vuestra Magestad manda en la mesma consulta en el último capítulo, parece que se deve remitir al general para que, topando a la ida cosarios en la mar, con parecer de Joan de Texeda y de los demás como está dicho, vean lo que será bien se haga, porque de la fuerza que trageren los cosarios se entenderá lo que se ha de hacer; y parece que Joan de Texeda baya con el general en el mesmo navío, porque de allí irán tratando lo que se ofreciere y conviniere proveer; y si en el viage pareciere que se ofrece ocasión o que por algún respeto conviene que Joan de Texeda baya en otro navío, remitirse ha asimismo al general para que lo provea, de cuya prudencia y buen govierno y diligencia todo pende como está dicho. Vuestra Magestad mandará proveer en todo lo que más a su real servicio convenga. De Madrid, a 8 de hebrero de 1586.

526

1586. Febrero-n. d. 8.

MEMORÁNDUM: Don Miguel de Eraso a Felipe II. *Parecer sobre lo que convendría que hiciese la armada de Álvaro Flores para ir en seguridad a Tierra Firme a recoger la hacienda de Su Majestad y regresar con la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-8; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Anejo al doc. 525.*

Sacra, Católica, Real Magestad. Don Miguel de Eraso, general de la flota de Tierra Firme, dice que considerando la nueba que tiene de la mucha fuerza que Francisco Draque, ynglés, y otros cosarios que han ido la buelta de las Yndias, le paresce que la armada que se apresta a Tierra Firme para traer la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares y recoger y traher en conserva la flota de Nueba España es poca, y que se debía de acrecentar más armada y gente más prática de la que está junta en las cosas de la guerra, de manera que fuese para poder castigar a todos los enemigos que andubiesen en las mares y costas de las Yndias y echarlos de qualquiera parte y puertos y fuertes que tengan tomados; y para poder hacer esto sería cosa acertada por este año que no se trugese la hacienda de Vuestra Magestad ni de particulares por el mucho riesgo con que vendrá, así de enemigos como del tiempo, que se ha de venir tarde y por invierno, pues la flota que está en Nueba España no ha de salir de allí teniendo nueba de enemigos; y esto es, sin dubda, que los habrá en el cabo de San Antón, y que la dicha flota no ha de salir de allí sin tener otra orden, y si se le pasa el mes de marzo y abril, que es el tiempo que suelen salir para España, traherán por la proa los vientos hasta La Habana; y aunque de una buelta y de otra suelen venir, es de mucho daño e inconveniente porque proexado contra el viento suelen venir muy maltratadas a La Habana y allí tienen necesidad de aderezarse y repararse; y por esta causa entiende que bendrá tarde a España, que es de mucho daño y riesgo, y por 4 meses más se podría salir de La Habana por principio de hebrero o a 15 de él para que se pueda llegar a España a fin de abril, que es buen tiempo para la costa de España, y podría el armada en el entretanto hacer el efecto que tiene dicho.

Y caso que Vuestra Magestad se resuelba y mande que este año se traiga la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares de Tierra Firme, y podrá mudar derrota de la ordinaria para venir a España, ay tres caminos: el primero es que atrabiese el armada, saliendo de Cartagena, la buelta del cabo de Tiburón y San Nicolás y baya por entre las yslas de Caycos y Mayaguana por donde han pasado otros navíos, y aunque ay entre estas islas algunos bajos y las corrientes y brisas suelen allí cursar de ordinario; y así es de mucho inconveniente y riesgo esta navegación.

El segundo es desde el cabo de San Nicolás a la punta del Mayán y por la canal Bieja y desembocar por la canal de Bahama, aunque también para navíos gruesos es muy prolixa navegación y peligrosa por los muchos bajos y plazeles que en ella ay.

El tercero y mejor camino es desde Cartagena ir a reconocer las Tortugas, desviándose mucho del cabo de San Antón, y vista la tierra de La Habana desembocar por la canal de Bahama, aunque si el enemigo está en el cabo de San Antón o en el parage de La Habana andará de una buelta y otra de manera que no pueda pasar nadie sin ser descubierto. Y así, por estos inconvenientes y causas que aquí se dice, conviene que baya armada para que en qualquiera ocasión pueda pelear y quebrar la cabeza a los enemigos; y, en desembocando, no vendrá por 39 grados, porque en esta altura dicen estar los yngleses fortificados y podrá ser estar allí el armada del enemigo, porque a este parage es fuerza venir de qualquiera de las navegaciones dichas, y así vendrá por menos

altura; y considerando que aquí no se trata del remedio de la flota que está en Nueba España, es de parescer que con la mayor brevedad que fuere posible salga llebando las galeras que han de ir a La Habana e islas de Barlovento hasta Canaria, y de allí se les descargará y aligerará alguna gente para metelles bastimento y otras cosas necesarias, dándoles instrucción que bayan a Santa Marta y esperen allí a la armada; y llegada que sea, y no habiendo nueba de cosarios, dejará las galeras en Cartagena y pasará con el armada al Nombre de Dios y tomará el dinero de Su Magestad y particulares y bolberá a Cartagena y hará lo mesmo, y desde allí partirá al cabo de San Antón con el armada y galeras a esperar la flota de Nueba España, habiendo desde la Dominica embiado dos caravelas con pliegos duplicados para que se haga luego a la vela y venga al cabo de San Antón, porque le está esperando en el dicho cabo con la dicha armada, y vendránse a La Habana y de allí a España.

Y aunque pudiera referir aquí otros discursos, éstos han de proceder de la ocasiones y casos presentes, agora benga el armada sola o con otros generales y flotas. Por ser cosa de tanta importancia conviene que la persona que traiga a cargo todo esto sea hombre muy de guerra y de mucha calidad y satisfacción para las cosas de ella y las que se ofrecieren en tierra y mar, y en todo sepa dar la orden que conviene al servicio de Vuestra Magestad. Don Miguel de Eraso.

527

1586. Febrero-n. d., 8.

MEMORÁNDUM: Diego Flores de Valdés a Felipe II. *Parecer sobre lo que convendría que hiciese la armada de Álvaro Flores para ir en seguridad a Tierra Firme a recoger la hacienda de Su Majestad y regresar con la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-9; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Anejo al doc. 525.*

Católica Real Magestad. Lo que parece a Diego Flores de Valdés cerca de los inconvenientes y dificultades que se ofrecen en traher el oro y plata, ansí de Vuestra Magestad como de particulares, de las provincias de Tierra Firme y Nueba España, su parecer es que en lo que toca a lo de Tierra Firme no se haga diligencia para poderlo traher este año, porque la armada saldrá tarde para ir por ella a Tierra Firme, pues ya había de estar aparejada, y a no salir en todo este mes de hebrero de la barra se le pasará el tiempo que ha de socorrer a la flota de Nueva España, porque para traher buen tiempo ha de estar en la barra en todo el mes de mayo y para este tiempo no puede la armada socorrerla porque corre riesgo en que no venga con ella, o a lo menos la guarde en tiempo que tengo dicho en el cabo de Santo Antón, que es la parte donde tiene más riesgo; y por este respeto sería bien que la armada baya derecho a buscarla y no a Tierra Firme, porque se detendrá más de dos meses en aquella costa en recoger la plata y salir de ella, y de esta manera no podrá socorrer la flota de Nueba España, porque el oro y plata que está en Tierra Firme está siguro y puede venir en la flota el año que viene, lo que no está la de Nueba España, pues ha de venir este año, y si no biene no ay que hacer caudal de los navíos que allá están, porque como estén otro invierno se perderán y se comerán de broma; y por eso es mejor ir a buscarla sin tocar en Tierra Firme, y desembocarán la armada y ella en buen tiempo, lo que no podrá hacer si ba a Tierra Firme, y Su Magestad se podrá servir más presto de la armada.

Y si todabía Vuestra Magestad fuere servido que la armada baya a Tierra Firme, sepa en la Margarita o en el cabo de la Bela si el enemigo está fortificado en Cartagena o en la senada (*sic*); de allí no pase adelante sino se baya derecho a la Nueba España a buscar la flota e irse a La Habana, porque el enemigo no ha de estar fortificado en dos partes sino en Tierra Firme o en La Habana; y si lo estubiere en La Habana, salga con ella de San Juan de Lúa y no reconozca el cabo de Santo Antón, sino haga su derrota a las Tortugas y de allí buelba la buelta de La Habana sin reconocerla, mas de sólo ver la tierra para saber el parage donde están sin que de tierra puedan ser vistos, para que el enemigo no salga a buscarlos; y esto ha de ser hasta ponerse en norte/sur con el Pan de Yratanzas y atravesar a los Mártires y desembocar, porque en aquel parage no puede andar fuera harmada por causa de las corrientes. Han de ir proveídos de agua y bastimentos, pues no los pueden tomar en La Habana. Esta navegación ha de hacer por fuerza la flota de Nueba España. Y si Vuestra Magestad es servido que todabía la harmada baya a Tierra Firme, no combiene que desemboque por entre la isla de Cuba y de Santo Domingo por ser cosa que hasta ahora no se ha echo ni se puede hacer; quando lo hiciese, sería algún navío solo, y junta la armada me parece que no lo puede hacer, porque si algún navío se desapareja, por no ser todos iguales en la vela, ha de arribar la armada con qualquiera de ellos y por fuerza han de ir a buscar el cabo de Santo Antón, ansí por ser forzoso como por ser mejor navegación; y en hacer estas diligencias se gasta mucho tiempo y entra el invierno; y por este respeto, si fuere, es mejor hacer la navegación por las Tortugas, como tengo dicho; y aunque el enemigo no esté fortificado en La Habana no puede dejar de haber armada de cosarios en el cabo de Santo Antón, que yendo la flota de Nueba España por una parte y la armada por otra, cada una por sí, no conviene por el mucho riesgo que en ello ay.

Y siendo forzoso de ir la armada a Tierra Firme, le parece que las galeras que han de ir a Santo Domingo y a La Habana salgan con la armada, y con ellas las tres fragatas para que les hagan compañía hasta la Dominica, y allí metan las fragatas y galeras y bastimento y se bayan por la banda del norte de Puerto Rico y Santo Domingo, limpiando aquellos puertos y tomando nuevas, y se bayan al cabo de Santo Antón a aguardar la flota de Nueba España dándole aviso delante que estarán en aquel parage, y la armada baya derecha a Tierra Firme y se despache con la mayor brevedad que fuere posible y se baya a juntar al cabo de Santo Antón con las galeras y fragatas; y si La Habana no estubiere fortificada, las galeras y fragatas les hagan escolta hasta La Habana y allí aguarden la armada; y si estubiere fortificada, aguarden en el cabo a la flota todo el tiempo que pudieren; y no pudiendo más, la flota se baya a surgir a las Tortugas hasta que la armada baya, y las galeras se podrán bolver por la banda del sur por dentro de los bajos al Matabanón, que es 12 leguas de La Habana, y allí podrán tomar bastimentos dentro de los baxos; se pueden bolber al Puerto del Príncipe y a Santiago de Cuba o a la Yaguana para hacer los efectos para que ban.

Y porque todo lo dicho tiene muchas dificultades y riesgos, que no conviene se haga y que será mejor para quitar los inconvenientes que pueden subceder que Vuestra Magestad mande que la armada se refuerze, y en el entretanto se apareje la flota de Tierra Firme y Nueba España y salgan con la armada en todo el mes de mayo, y se bayan derechas a la costa de Tierra Firme, al

puerto de Cartagena, para que si allí estubiere el enemigo fortificado le echen de allí, y la flota de Tierra Firme se quede allí con las galeras para hacer su viage al Nombre de Dios, y la armada baya con la flota de Nueba España; y de esta manera las flotas irán siguras. Y si pareciere a los generales dejar parte de la armada en Tierra Firme para que baya con la flota hasta La Habana y que en la Nueba España se den más priesa a venirse a La Habana, podrán desembocar por el mes de hebrero o marzo; quanto más que de aquí al mes de mayo no se puede dejar de saber nuebas del enemigo a donde está o el sugeto que ha echo; y esto es lo que me paresce en este particular. Diego Flores.

528

1586. Febrero-8, Madrid.

MEMORÁNDUM: El capitán Rodrigo de Junco al Consejo de Indias. *Parecer sobre lo que convendría que hiciese la armada de Álvaro Flores para ir en seguridad a Tierra Firme a recoger la hacienda de Su Majestad y regresar con la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-10; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Anejo al doc. 525.*

Muy poderoso señor. El capitán Rodrigo de Junco, cumpliendo lo que Vuestra Alteza le manda dar su parecer en la orden que se podrá tener para que la armada que se apresta en Sevilla pueda traer este año la plata de Tierra Firme y flota de Nueba España, supuesto la gruesa armada ynglesa que trahe Francisco Draque y los otros cosarios de fuerza que han salido de Ynglaterra, y que las 4 galeras han de partir este marzo para las islas Española y Cuba, dice: que para hacer el efecto que Su Magestad quiere, conviene que nuestra armada por lo menos sea de 24 buenos vageles con gente diestra y el buen recaudo necesario, y que éstos partan mediado marzo y lleben consigo las galeras y se bayan derecho a Puerto Rico y Santo Domingo, y si allí supieren que el enemigo está fortificado en Tierra Firme, sabiendo que le pueden ofender, reforzándose en Santo Domingo de alguna más gente y navíos bayan a buscarle, dando luego aviso a la flota de Nueva España para que reforzada de alguna gente de la tierra se venga a La Habana, a donde podrá venir segura del enemigo, estando ocupado con nuestra armada, de quien tendrá orden de lo que ha de hacer conforme al suceso que tubiere; y si el enemigo no estubiere en las Yndias con fuerza que pueda ofender a la nuestra, los galeones travesarán a Tierra Firme y traherán la moneda, y las galeras a La Habana y cabo de Santo Antón, a donde aguardarán la flota de Nueba España y la asegurarán hasta meterla en el puerto, donde aguardará nuestra armada, que la traherá consigo a España; y si de camino Su Magestad quisiere que se acuda a la población ynglesa que está en La Florida, se podrá hacer.

Y si el enemigo estubiere fortificado en La Habana o en su contorno con mayor armada que la nuestra, no sería de mi parecer que por aquel camino saliese armada ni flota nuestra por ser aquel paso angosto por donde se saldría con mucha dificultad sin ser descubierto del enemigo; y que por allí se quisiese traher dinero de la Nueba España o Tierra Firme, tendría por menos riesgo traherlo en 3 ó 4 fragatas ligeras y bien armadas y con remos y hombres diestros de La Florida, que viniesen por junto a los Mártires y en algunas partes por de dentro de los Cayos, que se pueden andar trayendo quien sepa aquello; y al desembocar la canal, se podrían estos navíos venir por encima del placel hasta salir a la ysla de Bahama, que es mar más ancha y se podría salir con menos peligro, aunque todo lo es estando el enemigo fuerte en La Habana y en La Florida.

Y también es camino para venir de Tierra Firme, en tiempo de bendavales, por entre las islas Española y de Cuba; mas para muchos navíos es navegación dudosa y travajosa, y si allí andubiesen enemigos sería imposible pasar sin encontrarlos; y para pasar por entre aquellas islas despobladas sería menester gente diestra de aquello, que es navegación poco usada, sino es de los cosarios que suelen andar en la vanda del norte de la Española y de la Yaguana.

Y si se acordase que por aquel camino viniesen de Tierra Firme algunos vageles con moneda para asegurar este paso de enemigos, podrían estar en él las galeras para el tiempo que por allí hubiesen de pasar y hacerles escolta hasta salir de la angostura.

También, estando el enemigo fuerte en la costa de La Habana y la fortaleza y galeras de nuestra parte, y habiendo necesidad forzosa de traher dinero de Tierra Firme, no habiendo vendabales, se podría traher en fragatas pequeñas, travesando de Cartagena al Matabaño, que es de la parte del sur de la isla de Cuba, 12 leguas de La Habana, a donde se podría traher por tierra, y allí armar fragatas en que lo inviar a España como está dicho; y las galeras les podrían hacer escolta hasta meterlas en el placel por donde podrían venir, como arriba se dice. Todos estos son remedios de que se podría usar a necesidad forzosa y no de otra manera, por que el verdadero remedio contra el enemigo fuerte es mayor fuerza con que ofenderle.

Y no pudiendo nuestra armada ir con la fuerza y brevedad que está dicha, no sería de mi parecer que este año viniese flota ni armada con moneda de las Yndias, pues estando el enemigo en ellas con la fuerza que se dice, será hacerle más rico y perderse mucha reputación, sino que las dos flotas que se aprestan, acompañadas de la armada, partiesen juntas por mayo y lo fuesen hasta Santa Marta, donde siendo necesario se podrían hacer fuertes y bastecerse de lo necesario, y de allí hacer sus navegaciones conforme tubiesen la noticia del enemigo y la orden que para ello se les diese. No dice aquí la orden que se podrá tener en echar el enemigo poblado en La Florida y en socorrer nuestros fuertes por haberlo advertido por otra memoria a Vuestra Alteza. En Madrid, a 8 de hebrero de 1586. Rodrigo de Junco.

529

1586. Febrero-8, Madrid.

MEMORÁNDUM: El capitán Pedro de Mendiola al Consejo de Indias. *Parecer sobre lo que convendría que hiciese la armada de Álvaro Flores para ir en seguridad a Tierra Firme a recoger la hacienda de Su Majestad y regresar con la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-11; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Anejo al doc. 525.*

Ylustrísimo Señor: El capitán Pedro de Mendiola dice que por lo que el señor doctor Satillán propuso a él y a otros en una junta que por orden del Consejo se mandó hacer ayer, ha entendido que Su Magestad manda que la armada que al presente se apresta en el río de Sevilla baya por su real hacienda.

Y lo que a él le parece acerca dello es que no conviene que con tan poca armada se baya por la dicha hacienda, por tener nueba que Francisco Draque ha ido a las Yndias con muy gruesa armada y otros muchos yngleses que han salido y cada día salen, y con tan poca armada es aventurar mucho y poner la reputación en condición, y ansí Su Magestad debería mandar se engruese su real armada hasta en cantidad de 30 buenos navíos, que con éstos y las 4 galeras que han de andar en Santo Domingo y Cuba será bastante armada para romper qualquier enemigo que se encuentre y asegurar su real hacienda y sus costas y tierras de Yndias y que las flotas bayan y bengan seguras; y esto le parece que es lo que más a su real servicio conviene y lucirá lo que se gaste, y será poner temor y rienda a tanta desvergüenza como los enemigos tienen, y tendrá Su Magestad con esto hombres mui pláticos y diestros para otra qualquier ocasión que se ofrezca.

Y si todabía Su Magestad mandare que baya la armada que al presente se apresta sin más fuerza a traher su real hacienda, ha de ir a la ysla de Puerto Rico y Santo Domingo, que en ellas tomará lengua si el cosario o cosarios están en Tierra Firme o en La Havana o en otra qualquiera de aquellas partes que esté y la fuerza que tiene, y si fuere tanta que no le pueda acometer, se podrá retirar a donde le pareciere o bolberse, que la ocasión mostrará lo que se ha de hacer.

Y si no hubiere nuebas de enemigos podrá ir derecho al Nombre de Dios y tomar la hacienda y bolberse a La Habana para juntarse con la flota de Nueba España.

Y convendría que se haga un navío de aviso a la flota de Nueba España para que le dé orden de lo que ha de hacer, que éste también tomará lengua en el camino si ay fuerza de cosarios o no, para que conforme a la relación que llebare se determine lo que ha de hacer la flota; y si acaso tubiese noticia de que el enemigo está fortificado en Tierra Firme y la armada no hubiere de llegar allá, podrá aguardar en el cabo de Santo Antón la flota de Nueba España, que es donde tiene el riesgo y donde los cosarios más suelen acudir; y si la flota invernase allá otro año se perderían todos los navíos sin ser de provecho para poder venir con ellos a España.

Y en lo que toca a la navegación que se ha de tener a la buelta, viniendo con poca armada y teniéndose noticia de que los enemigos la aguardan, cualquiera derrota que traiga es muy peligrosa y de mucho riesgo; mas lo mejor es que venga a reconocer a isla de Pinos, y en reconociendo de alta mar, enmararse de suerte que no han de reconocer a cabo de Corrientes ni al de Santo Antón sino ir a reconocer las Tortugas de aquella buelta, y en reconociéndolas dar la otra y ir a reconocer a Matanzas, y de allí desembocar por la canal de Bahama y venir a España por la altura que se les ordenare.

Y porque venir a desembocar por entre Caicos y Mayaguana es de grandísimo travajo y no en todos tiempos se puede navegar, y con riesgo de perderse los más navíos por ser muy grandes y haber muchos bajos, y aunque se desemboque por donde ha dicho se ha de ir de fuerza al remate de la canal de Bahama, que es donde se entiende están los yngleses poblados y la llave de todas las Yndias, por donde conviene remediarse con brevedad.

Y si todabía Su Magestad mandare ir esta armada por su real hacienda y no mandare crecella más, podrá mandar que las flotas de Tierra Firme y Nueba España se apresten con brevedad, y ellas y el armada salgan juntas y lo bayan hasta el cabo de la Vela; y si hubiere nueba de cosarios, se podrán meter en Santa Marta, que es puerto seguro, la flota de Nueba España, y con la de Tierra Firme ir hasta metella en Cartagena, y luego dar aviso por tierra a la flota de Nueba España que salga para que se tome a juntar con el armada y la llebe a Nueba España. Este aviso se podrá dar en 3 ó 4 días.

Y todo lo que no fuere hacer gruesa armada es de ninguna consideración y arquear con la muerte ni acertar en nada, y haciéndola es ahorrar mucho y que las flotas anden su camino ordinario y asegurarles la navegación; y al enemigo le temblará la barba de suerte que no salga de su casa, que ellos no ban a buscar a quien les ha de quebrar la cabeza.

De creer es que antes que la armada parta se tendrá aviso donde el enemigo ha dado, como sea en Tierra Firme o las yslas de Barlovento o La Habana o Florida; y con todo esto conviene que la armada se fortifique y engruese para que, si llegare aviso, esté presta para qualquier efecto que se ofreciere.

530

1586. Febrero-n. d., 8.

MEMORÁNDUM: Don Cristóbal de Eraso a Felipe II. *Parecer sobre lo que convendría que hiciese la armada de Álvaro Flores para ir en seguridad a Tierra Firme a recoger la hacienda de Su Majestad y regresar con la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-21; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Anejo al doc. 525.*

Sacra, Católica, Real Magestad. Don Christóval de Eraso, general de la armada de la guarda de las Yndias, dice: que atento a la nueba que se tiene de la mucha fuerza de armada que Francisco Draque, ynglés, y otros cosarios han ido la buelta de las Yndias, y la que cada día dicen salen más, le paresce que la armada que se apresta para ir a Tierra Firme para traher la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares y recoger y traher en conserva la flota de Nueba España es poca, y que se devía de acrecentar más navíos y gente de manera que fuese la armada para poder castigar a todos los enemigos que andubiesen en las mares y costas de Yndias, y echarlos de qualquiera parte y puertos y fuertes que tengan tomados y ocupados; y para poder hacer esto y castigar y echar de la Florida los yngleses que están en ella, sería cosa acertada por este año que no se trugese la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares por el mucho riesgo con que vendrá, así de enemigos como del tiempo, que se ha de venir tarde y por invierno, pues la flota de Nueba España, que está agora en San Juan de Ulúa, no ha de salir de allí teniendo nueba de enemigos, y éstos tengo por sin dubda que los ay en el cabo de San Antón y otras partes, y que la dicha flota no ha de salir de allí sin tener otra orden; y si se le pasa el mes de marzo y abril, que es el tiempo que las flotas salen de San Juan de Lúa, traherán por la proa los vientos a La Habana, y aunque de una buelta y de otra quieran ganar altura, es de mucho daño e inconveniente como bienen cargadas, y así vendrán tarde y desaparejadas a La Habana, y allí tienen necesidad de aderezarse y repararse; y por esta causa entiende que la venida a España ha de ser tarde, que es de mucho daño y riesgo; y por 4 meses más se podría salir de La Habana esta armada por principio de hebrero con la flota de Nueba España y venir a España a fin de marzo o de mediado abril o en todo él, que es buen tiempo para las costas de España, y podría el armada en el entretanto hacer los efectos que tiene dichos.

Y presupuesto que Vuestra Magestad se sirva y resuelba en mandar que este año traigan la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares de Tierra Firme, por dónde podrá venir y mudar derrota de las ordinarias para venir a España, ay uno de tres caminos: el uno es que de Tierra Firme atraviese el armada la buelta del cabo de Tiburón y San Nicolás y baya por entre las islas de Caycos y Mayaguaña, por donde han pasado navíos de flotas y de Santo Domingo. Yo he embiado navío de aviso a España desde la Yeguana y han venido por allí, aunque ay entre estas islas algunos bajos y las corrientes y brisas cursan allí de ordinario, y así es de mucho inconveniente y riesgo esta navegación; y el segundo es desde el cabo de San Nicolás a la punta del Mayci por la canal vieja, y desembocar por la canal de Bama, aunque también para navíos grandes es muy peligrosa y larga navegación, aunque es la más segura y son más largos los vientos que entre Caycos y Mayaguana; el tercero y la mejor navegación es desde Cartagena y desbiarse del cabo de Santo Antonio y ir a reconocer a las Tortugas, y vista la tierra de La Habana desembocar por la canal de Bama, aunque habiendo armada de enemigos en el cabo de San Antón o en el parage de La Habana, andarán de una buelta y de otra a las Tortugas y será muy dificultoso pasar sin ver el armada. Y así por estos inconvenientes y causas que aquí se dice, conviene que baya armada para que en qualquiera ocasión pueda pelear y ofender a los enemigos; y desembocado que sea no vendrá por 39 grados, porque en esta altura dicen está el ynglés fortificado y podrá ser estar allí el armada del enemigo, y así vendrá por menor altura. Y considerado que aquí no se trata del remedio de la flota de Nueba España, es de parescer que se mire uno de dos medios que en esto pueda haber, que el uno es, y más breve, que la armada se apreste con toda brevedad posible de manera que pueda salir por fin de marzo, y que bayan con esta armada las 3 ó 4 galeras que se han de embiar a La Habana e islas de Barlovento hasta Canaria, y allí se les dé bastimento y se les aligere quitando alguna gente y dándoles bastimentos para hasta Cartagena, a donde irán corriendo la costa desde la Margarita hasta la dicha Cartagena para saber la nueba que ay de cosarios; y conforme a la que tubieren esperen en Santa Marta, donde la armada llegará en su seguimiento y tomará allí lengua de lo que ay en Cartagena y Nombre de Dios y de toda la demás costa; y así, desde la Dominica, el general de la armada embiará 2 fragatas con despachos duplicados al general de la flota de Nueba España para que luego que llegare qualquier caravela de éstas se haga a la bela la buelta de La Habana, y que el general con el armada le estará aguardando en el cabo de Santo Antón para el tiempo que paresciere que puede estar allí, y venida que sea se entren en La Habana y se prevengan de lo necesario, y con la buenaventura hagan su viage a España trayendo el dinero de Vuestra Magestad y particulares de Tierra Firme.

El otro medio es que esta armada salga en conserva y guarda de las flotas de Tierra Firme y de Nueba España por todo el mes de mayo, porque la flota de Tierra Firme, aunque su tiempo es por principio de agosto para ir en tiempos echos y de salud para la gente, está ya más que a media carga, y por ir con seguridad y no sola es bien que bayan juntas las flotas con el armada hasta Santa Marta, y que la flota de Nueba España quede en aquel puerto, y el armada y la flota de Tierra Firme pasen a Cartagena y Nombre de Dios, y que el general de la armada resciba la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares y se venga con la brevedad posible a Cartagena y desde allí embíe por tierra a Santa Marta y escriva al general de la flota de Nueba España que se haga a la vela con la dicha flota y procure el general juntarse con la flota de Nueba España, porque en Jamayca suele haber cosarios; y si acaso los tiempos no dieren lugar a que se junte, el general de la armada procure llegar primero por el armada que la flota, para asegurarla, y juntos sigan su camino al cabo de San Antón, y desde allí baya la flota de Nueba España y el armada quede en el cabo esperando la flota que ha de venir a Nueba España. Y porque es negocio éste de tanta calidad e importancia, y que conforme a las ocasiones y nuebas que tubiere de los enemigos, y como quien ha de tener los casos presentes ha de dar orden y egecutar lo que más convenga al servicio de Vuestra Magestad, conviene que la persona que llebare a cargo armada y flotas sea hombre de guerra y mar y que tenga las calidades que se requieren para que en todo sea respetado y guarden la orden que mandare, para que topando el enemigo en mar o en tierra se le dé el castigo que meresce. Don Christóval de Eraso.

531

1586. Febrero-10, Valencia.

CARTA: Felipe II al Duque de Osuna, Virrey de Nápoles. *Orden de aprestar las galeazas de Nápoles ante los rumores de armazones en Turquía.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1088-109.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aunque juntamente con la nueva del ruydo de armada que hazen en Constantinopla para salir este verano ay otros avisos que dudan que pueda ser por este año, todavía, por lo que importa estar bien apercibido y lo que podrían servir en tal caso las galeazas que tenéys en ese Reyno, será bien que las hagáys poner en orden y a punto para que siendo menester se puedan juntar y salir con las galeras. Yo os encargo que así lo ordenéys luego, comunicándoos sobre ello con el Príncipe Andrea Doria, a quien se escrive que os avise lo que en esto se ofresciere; y holgaré de tener aviso de lo que se fuere haziendo. Guarde, etc. De Valencia, a 10 de febrero 1586.

532

1586. Febrero-12, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Presupuesto de la armada que se ha de juntar en Lisboa, con especificación de los navíos y de cada partida de personal y mantenimientos para seis meses.*

ARCHIVO: *a) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 224; proc. CMSC. b) MN, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 802. c) CMSC. leg. 11, pieza 19, doc. 3.*

OBSERVACIONES: *Copias. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz de fecha 13 de febrero 1586, doc. 533. La copia de la col. SB lleva data de 10 de febrero 1586.*

Relación de los navíos que se an de juntar para la armada que Su Magestad manda aprestar en esta ciudad de Lisboa, y la gente de mar y guerra que a de ir en ella, y lo que puede montar el sueldo de todo ello, y los bastimentos que han menester, y lo que todo ello vendrá a montar haciendo quenta que a de ir proveyda y pagada por seis meses desde el día que se juntare en esta dicha ciudad; que todo es en esta manera.

Las naves que se aprestan de las de este Reyno.

	Toneladas
El galeón *San Luis,* de quinientas	500
El galeón *San Marcos,* de quatrocientas y setenta	470
El galeón *San Philippe,* de quatrocientas y setenta	470
El galeón *San Antonio,* de otras quatrocientas y setenta	470
El galeón *San Matheo,* de quatrocientas y cinquenta	450
El galeón *Santiago el menor,* de trescientas y quince	315
El galeón *San Francisco,* de otras trescientas y quince	315
El galeón *San Rafael,* de docientas	200
Un galeoncete pequeño (que llaman zabra), nombrado *La Juliana,* de ciento	100
Otro que llaman *Agusta,* de otras cien	100
	3.300

Toneladas de los navíos de Portugal.

Por manera que son los navíos que ay deste Reyno, diez, los quales tienen de porte tres mil y trecientas toneladas, medida de Portugal, que reducidas a la quenta de Castilla, vienen a hacer quatro mil y quinientas y veinte toneladas.

Del sueldo de los cascos de los navíos no se haze quenta porque son de Su Magestad y no se les han de pagar.

Los dichos diez galeones se aderezan y aprestan por quenta del dicho Reyno de Portugal, y tienen todo lo necesario de adovio, artillería, xarcias, velas, de suerte que para estar aptos para navegar no an menester más de quarenta áncoras de catorce, diez y seis, veinte, y veinte y dos quintales cada una, sorteadas.

Los dichos diez galeones an de llebar ochocientos y cinquenta hombres de mar entre oficiales, marineros, grumetes, pages y artilleros, y éstos han de ser de Entre Duero y Miño, a donde se a embiado por ellos, y de la comarca desta ciudad; y según la relación que da Luis César abrá bastante recaudo de todos ellos.

Toneladas de navíos de Vizcaya.

De la Provincia de Guipúzcoa y de Vizcaya se an de traer seis naos, que se presupone an de ser las tres dellas de a quinientas toneladas, y las otras tres restantes de a trecientas, poco más o menos, y ocho pataches de a ochenta, que en todas vienen a ser tres mil y quarenta toneladas, medida de Castilla 3.040

Lo que importa el sueldo de los dichos navíos de Vizcaya y de la gente mareante dellos y de los de Portugal.

Los dichos diez galeones de Portugal han menester (según arriba va declarado), ochocientos y cinquenta hombres de mar entre oficiales, marineros, grumetes, pajes y artilleros extraordinarios, quel sueldo dellos en los dichos seis meses, con las ventajas de los oficiales, montará lo siguiente, en esta manera:

El sueldo ordinario.

De quatrocientos marineros y oficiales, a razón de mil maravedís castellanos de sueldo en cada mes, por cada uno, montará en los dichos seis meses, dos quentos y quatrocientos mil maravedís ..... 2 q^{tos} 400.000

El de docientos grumetes, en el dicho tiempo, a razón de seiscientos maravedís, setecientas y veinte mil maravedís 720.000

El de cien pajes, a docientos y setenta maravedís, ciento y cinquenta y seis mil maravedís..... 156.000

El de ciento y cinquenta artilleros extraordinarios, a mil y seiscientos maravedís cada mes de sueldo ordinario y de las ventajas que les tocan, montan los dichos seis meses, un quento quatrocientas y quarenta mil maravedís ..... 1 q^{to} 440.000

Por la ventaja de diez maestres o capitanes de los dichos navíos, a razón de tres mil maravedís cada mes, en el dicho tiempo, ciento y ochenta mil maravedís 180.000

Por los diez pilotos, otro tanto a la dicha razón 180.000

Las de diez oficiales ordinarios que a de haber en cada uno de los dichos diez galeones demás del dicho maestre y piloto, que en todos son sesenta, montan contando a razón de seiscientos maravedís por cada uno, demás del sueldo ordinario que les va hecho bueno como marinero, doscientas y diez y seis mil maravedís 216.000

5 q^{tos} 292.000

Sueldo de la gente mareante de los navíos deste Reyno.

Así que monta el sueldo de la gente mareante y artilleros que an de ir en los dichos galeones, cinco quentos, docientas y noventa y dos mil maravedís..... 5 q^{tos} 292.000

Sueldo de los cascos de los navíos de Vizcaya.

Las dichas seis naves y ocho pataches que han de venir de Vizcaya y Guipúzcoa (como está dicho), se presupone que an de tener tres mil y quarenta toneladas; y el sueldo dellas en los dichos seis meses, contando a razón de seis reales cada mes por tonelada, que es el precio a que Su Magestad mandó se les pagase el último viage de la Tercera, montan tres quentos, setecientas y veinte mil novecientos y sesenta maravedís..... 3 q^{tos} 720.960

Sevo y mangueras de los dichos navíos.

De sevo y mangueras de los dichos catorce navíos, a razón de diez y ocho reales cada uno cada mes, cinquenta y un mil quatrocientos y ocho maravedís..... 51.408

Los dichos catorce navíos en que ay las dichas tres mil y quarenta toneladas, an de tener, conforme a las ordenanzas, seiscientos y ocho hombres de mar, trecientos y noventa y seis entre marineros y oficiales, y ciento y cinquenta y un grumetes, y setenta y cinco pajes; quel sueldo y ventajas de todos ellos montan en los dichos seis meses, lo siguiente:

Por el sueldo ordinario de los dichos trecientos y noventa y seis oficiales y marineros, a razón de mil y ciento y veinte y cinco maravedís al mes cada uno de sueldo, que Su Magestad mandó pagar últimamente a los marineros de aquella Provincia, dos quentos seiscientas y setenta y tres mil maravedís ..... 2 q^{tos} 673.000

Por el de ciento y treinta y cinco grumetes, a seiscientos y doze mil maravedís al mes, quatrocientas y noventa y cinco mil setecientos y veinte maravedís..... 495.720

Por el de las setenta y cinco pajes, a trecientos maravedís al mes, ciento y treinta y cinco mil maravedís..... 135.000

Las ventajas de maestres y pilotos de los dichos catorce navíos, contando a la misma razón que en los de Portugal de tres mil maravedís por cada maestre y otros tantos por el piloto cada mes, monta en los dichos seis meses, quinientas y veinte y quatro mil maravedís..... 524.000

Las ventajas de los demás oficiales ordinarios, contando a razón de diez por cada una de las dichas seis naves, y tres por cada patache, y por cada ventaja, seiscientos maravedís, monta en los dichos seis meses, trecientas y dos mil y quatrocientos maravedís 302.400

Demás de la dicha gente mareante an menester las dichas naves y pataches sesenta artilleros; que el sueldo y ventajas dellos, contando a la misma razón que en los de Portugal de mil y seiscientos maravedís, montan en los dichos seis meses, quinientas setenta y seis mil maravedís..... 576.000

4q^{tos} 706.120

Sueldo de la gente mareante de Vizcaya.

Así que monta el sueldo ordinario y ventajas de la gente mareante y artilleros de las dichas seis naves y ocho pataches, en los dichos seis meses, quatro quentos setecientos y seis mil ciento y veinte maravedís..... 4 q^{tos} 706.120

Sueldo de la gente de guerra que a de ir en los dichos navíos.

Los dichos diez galeones, seis naves, ocho zabras, se presupone que han de tener siete mil y quinientas y quarenta toneladas, y para ir armadas como conviene han menester llevar de gente de guerra para cada dos toneladas un soldado, y desta razón serán menester tres mil y ochocientos soldados, que el sueldo y ventajas dellos, con el de los capitanes y oficiales que han menester, montará lo siguiente:

Para los dichos tres mil y ochocientos soldados son menester diez y nuebe compañías de docientos soldados por cada una, que el sueldo de los capitanes dellas, contando a razón de quarenta escudos de a diez reales cada mes por cada uno, montará en los dichos seis meses, un quento quinientas y cinquenta mil y quatrocientos maravedís ..... 1 q^{to} 550.400

En las dichas diez y nuebe compañías a de aver diez y nuebe alférezes y otros tantos sargentos, que el sueldo dellos en los dichos seis meses montan..... 281.520

Estos soldados parece que se podrán lebantar los mil y quinientos que son menester para las naves y pataches de Vizcaya en Castilla la Vieja, en las partes más circunvecinas a la dicha Vizcaya, y los 2.300 restantes que an de ser para los galeones deste Reyno, en el de Toledo, Extremadura y Andalucía, porque están más cerca de esta ciudad a donde se an de embarcar, y los lugares del Reyno reciban menor pesadumbre.

El sueldo ordinario de los dichos tres mil y ochocientos soldados, en los dichos seis meses, contando a razón de tres escudos por cada uno, monta en los dichos seis, veinte y tres quentos docientas y cinquenta y seis mil maravedís..... 23 q^{tos} 256.000

De las ventajas del tercio de arcabuzeros montan en los dichos seis meses, dos quentos quinientas y ochenta y quatro mil maravedís ..... 2 q^{tos} 584.000

De las ventajas de docientos y ochenta y cinco coseletes, que se presupone que a de haber en las dichas diez y nueve compañías, quince en cada una: quinientas y ochenta y un mil y quatrocientos maravedís 581.400

De mosquetes se presupone que a de aver en las dichas compañas, trescientos y ochenta, que a razón de diez soldados por cada ciento, las ventajas dellos montan tres quentos docientas y ocho mil maravedís.... 3 q^{tos} 208.000

Asimismo, a de aver en los dichos tres mil y ochocientos soldados, ciento y veinte y ocho cabos desquadra , que las ventajas dellos, contando tres escudos por cada uno por cada mes, monta en los dichos seis, setecientos y noventa y un mil quinientos y veinte maravedís 791.520

Las dichas diez y nuebe compañías han de tener cada una dellas dos atambores, y un pífano y un capellán, que las ventajas dellos montan en los dichos seis meses, quatrocientas y sesenta y cinco mil ciento y veinte maravedís 465.120

32 q^{tos} 717.960

Así que monta el sueldo de la dicha gente de guerra en los dichos seis meses, según va declarado, treinta y dos quentos, setecientas y diez y siete mil novecientos y sesenta maravedís.... 32 q^{tos} 717.960

Los vastimentos que serán menester para la dicha gente de guerra y mareante, y lo que se entiende podrán costar.

De la dicha gente de guerra y mar se presupone, conforme a las quentas de atrás, que a de aver quatro *(sic)* [cinco] mil docientas y cinquenta y ocho personas: tres mil y ochocientos de guerra, ochocientos y cinquenta de los galeones portugueses y los seiscientos y ocho restantes de las naves y pataches de Vizcaya, a todos los quales se les a de dar ración ordinaria cada día para ellas; serán menester los bastimentos infraescritos que contados a los precios que en la partida de cada cosa irá declarado, que son los que se presupone pueden valer, montará lo siguiente, en esta manera:

Vizcocho.
Este vizcocho se ha de proveer del Andalucía, porque en esta ciudad ay poco recaudo de trigo para favricallo; porque en caso que se halle, vendrá a costar comprándolo aquí quatro reales más por quintal, y si se quisiese proveer trigo de la dicha Andalucía, sería más útil fabricallo aquí porque se ahorravan las mermas que (de fuerza), ha de tener en la embarcación hasta traerlo a esta ciudad; y aquí hay recaudo bastante para fabricallo en poco tiempo, aunque si se halla comodidad del vizcocho en el Andalucía hecho, o como fabricarlo, luego se podría hazer allá.

Vizcocho para las dichas quatro *(sic)* [cinco] mil docientas y cinquenta y ocho raciones, serán menester para los dichos seis meses, contando por ellos ciento y ochenta y tres días y por cada ración libra y media, y en toda la cantidad diez por ciento de mazamorra y merma, doze mil ochocientos y cinquenta y seis quintales, de los quales, descontados tres mil quintales (que según da por relación Luis César, tiene la Corona deste Reyno de Portugal), quedan que se an de proveer nueve mil ochocientos y cinquenta y seis quintales, que contados a razón de veinte y seis reales el quintal, ques el precio que se presupone costará trayéndolo del Andalucía por cuenta de Su Magestad el trigo para fabricarlo, monta: ocho quentos, novecientas y treinta y dos mil, seiscientas y setenta y quatro maravedís ..... 8 q^{tos} 932.664 — 8 q^{tos} 932.664

Vino.

Vino, serán menester para las dichas quatro *(sic)* [cinco] mil docientas y ochenta y ocho raciones, en los dichos ciento y ochenta y tres días, setecientas y setenta y nuebe mil, docientas y catorce raciones de a media azumbre de Castilla, que hacen mil setecientas y setenta y una pipas de a veinte y siete arrobas y media, medida de la dicha Castilla, que trayéndolas del Andalucía, donde es fuerza que se compren por no haver avido ogaño vino en este Reyno, costará con los cascos, fletes y las demás costas puestas en este Reyno, a razón de ciento y ochenta reales la pipa, montan diez quentos, ochocientas y treinta y ocho mil, quinientos y veinte maravedís ..... 10 q^{tos} 838.520

Tocino y queso.

De tocino y queso por mitad, será menester haciendo quenta para los tres sétimos de las dichas raciones, se les ha de dar por despensa de este género de bastimentos, dos días en la semana de cada uno, que vienen a ser quatrocientas y quarenta y cinco mil, docientas y cinquenta y cuatro de las dichas raciones de a seis onzas cada una, que hacen mil y seiscientos y setenta quintales, los quales se han de traher del Andalucía y Estremadura, porque en este Reyno, con el embargo de las naves, no lo hay; y contados a setenta y cinco reales el quintal, que es el precio a que se entiende puede valer, montan quatro quentos docientas y cinquenta y ocho mil y quinientos maravedís..... 4 q^{tos} 258.500

Carne salada.

Carne de vaca salada para ciento y once mil trecientas y diez y seis raciones, que contando a media libra por cada una, hacen quinientos y cinquenta y siete quintales, los quales se pueden proveer en este Reyno, Entre Duero y Miño, o en el Andalucía, en Aracena y su comarca; y contados a razón de cinquenta reales el quintal, montan novecientas y quarenta y seis mil y novecientos maravedís..... 946.900

Atún.

Para las docientas y veinte y dos mil, seiscientas y treinta y dos raciones restantes, que han de ser de atún, serán menester contando seis onzas por cada ración, novecientos y veinte y ocho varriles de a noventa libras cada uno, que se ha de proveer, así mismo, del Andalucía por no averlo avido este año en este Reyno; a precio de veinte y cinco reales cada barril, montan setecientas y ochenta y seis mil y ochocientos maravedís 786.800

Azeyte.

Azeite para las dichas setecientas y setenta y nueve mil, docientas y catorce raciones, y para otras cosas del servicio de los dichos navíos, serán menester mil arrobas, que aunque se hallarán en este lugar costarán mui caras, y trayéndolas del Andalucía, vendrán a costar a razón de onze reales el arroba con los portes y demás gastos hasta traerlo a esta ciudad; y a la dicha razón montan trecientas y setenta y quatro mil maravedís 374.000

Vinagre.

Vinagre para las dichas raciones y para servicio del artillería serán menester ciento y treinta pipas, que ansimismo se a de traer del Andalucía, y se presupone que costarán puestas en esta dudad a razón de cien reales cada una, que monta quatrocientas y quarenta y dos mil maravedís 442.000

Havas y garvanzos.

Havas y garvanzos por mitad, seiscientas fanegas, que así mismo se an de traer de la dicha Andalucía con las demás costas, y que costarán puestos en esta ciudad a razón de doze reales el hanega, que montan docientas y quarenta y quatro mil y ochocientos maravedís 244.800

Arroz.

Arroz se hallará en esta ciudad y se haze cuenta que será menester para las dichas raciones, trecientos quintales, que a prescio de cinquenta y cinco reales el quintal, monta quinientas y sesenta y un mil maravedís 561.000

27 q^tos^ 385.184

Así que montan los dichos bastimentos contados a los dichos precios, veinte y siete cuentos trecientas y ochenta y cinco mil ciento y ochenta y quatro maravedís. .....

Para medicinas, dietas y otras provisiones del hospital, y para el sueldo de los oficiales dél, en los dichos meses, ochocientas mil maravedís 800.000

Pipas para aguada se hace que serán menester hasta mil y ochocientas, que se an de proveer en esta dudad porque ay comodidad para ello; y contadas a razón de treinta y un reales cada una, montan con quatro arcos de hierro que an de llebar, un quento ochocientas y noventa y siete mil y docientos maravedís ..... 1 q^to^ 897.200

1 q^to^ 897.200 — 1 q^to^ 897.200

Para diversas menudencias, leña, aderezos de pañoles, platos, escudillas, jarros, vasijas, sacos, lanternas, calderas y otras cosas, es menester lo siguiente:

La dicha leña se hace cuenta que serán menester cinquenta vareadas, que contadas a razón de quatro mil docientos y cinquenta maravedís, moneda de Castilla, cada vareada, montan docientos y veinte y dos mil y quinientos maravedís..... 222.500

Para platos y escudillas, jarros y otras vasijas para todos los dichos galeones, naves y pataches, sesenta y ocho mil maravedís 68.000

Para tablas y esteras de los pañoles y barrotes, y para los maestresdaxas que los an de hacer para lo dicho, docientas mil maravedís 200.000

Sacos de angeo se hace quenta que serán menester para las dichas naves y galeones, uno con otro, ciento y ochenta, y para los pataches a veinte, que son por todos tres mil y quarenta sacos, que contados a ciento y diez maravedís castellanos cada uno, montan trecientas y treinta y quatro mil y quatrocientos maravedís..... 334.400

Calderas para las dichas naves son menester diez y seis, que contadas a razón de ciento y veinte reales castellanos cada una montan sesenta y ocho mil, docientos y ochenta maravedís 68.280

Varriles para aguada para cada nave, veinte, que contados a razón de quatro reales, montan quarenta y tres mil docientos y veinte maravedís.....	43.220	
Para velas de sebo, lanternas y lampiones para todos los dichos navíos, quarenta mil maravedís.....	40.000	
Para candados, cadenas y argollas para los escotillones y alguna clavazón, treinta mil maravedís.....	30.000	
Para pesas, valanzas y medidas, treinta y seis mil maravedís	36.000	
Para diez romanas, diez y siete mil maravedís.....	17.000	
	1 q^{to} 059.400	
Así que montan las dichas menudencias, un quento, cinquenta y nuebe mil y quatrocientos maravedís		1 q^{to} 059.400
Para diversos gastos menudos de vareos y otros gastos que se ofrece, y de comisarios y gente que se a de ocupar en las dichas embarcaciones y provisiones, y para los trabajadores y palanquines que an de travajar en embarcar y desembarcar los dichos bastimentos, un quento y veinte mil maravedís		1 q^{to} 020.000
Para comprar las quarenta áncoras que son menester para los diez galeones deste Reyno, diez de catorce quintales, diez de a diez y seis, y diez de a veinte, y las otras diez restantes de a veinte y dos, que todos juntos hazen setecientos y veinte quintales, los quales se an de traer de Vizcaya, y costarán puestos en esta ciudad a cinquenta y cinco reales el quintal, que es el prescio a que los compra el proveedor del almazén della, quatrocientas once mil y quatrocientos maravedís		411.400
Conforme a la relación que se ha hecho del artillería y armas que se an de poveer, parece que son menester para los reparos de todo ello y para los fuegos artificiales que se an de hacer, y para las demás tocantes a la dicha artillería y armas, mil ochocientos y veinte escudos de a diez reales, que montan		618.000

SUMARIO DE LO QUE MONTA ESTA RELACIÓN.

Por el sueldo de la gente mareante de los galeones deste Reyno	5 q^{tos} 292.000
Por el de las tres mil y quarenta toneladas de las seis naves y ocho pataches de Vizcaya	3 q^{tos} 720.960
De sevo y mangueras de las dichas naves y pataches.....	51.408
Por el sueldo de la gente mareante de las dichas naves y pataches	4 q^{tos} 706.120
Por el de la gente de guerra que a de ir en la dicha armada	32 q^{tos} 717.960
Para bastimentos para la dicha gente de guerra y mareantes.....	27 q^{tos} 385.184
Para el hospital.....	800.000
Para las pipas de la aguada	1 q^{to} 897.200
Para leña, aderezos de pañoles, sacos, platos y escudillas, calderos, pesos y medidas y otras diversas menudencias	1 q^{to} 059.400
Para gastos de embarcaciones, comisarios, palanquines y otras cosas	1 q^{to} 020.000

Para áncoras para los navíos de este Reyno.....	411.400
Para reparos de armas y artillería, y para fuegos artificiales.....	618.800
	79 q^{tos} 680.432

Así que monta el sueldo de los dichos navíos, gente mareante y de guerra, bastimentos y demás cosas contenidas en esta relación, setenta y nuebe quentos, seiscientas y ochenta mil, quatrocientos y treinta y dos maravedís.

DESQUENTO.

A los dichos tres mil y ochocientos y ochenta soldados se les a de dar su ración ordinaria como va declarado en las partidas de los bastimentos, porque en la del sueldo les va puesto todo por entero sin hazerles ninguna baja, y se les descuentan unos con otros, a razón de veinte reales cada mes por cada uno, por las dichas raciones; que en los dichos seis meses montan quince quentos, ochocientas y treinta mil y quatrocientos maravedís, los quales se an de bajar de los treinta y dos quentos, setecientas y diez y siete mil, novecientos y sesenta maravedís, que monta la partida del sueldo de la dicha gente de guerra..... 15 q^{tos} 830.400

Asimismo, se les ha de descontar a la dicha gente de guerra dos mil ciento y setenta y quatro arcabuzes, que se les han de dar para armarlos, que contados a razón de treinta reales cada uno, montan dos quentos, docientas y diez y siete mil, quatrocientas y ochenta maravedís, los quales, ansimismo, se an de vajar de la dicha partida..... 2 q^{tos} 217.480

Asimismo, por trecientos y ochenta mosquetes a cinquenta reales cada uno, seiscientas y quarenta y seis mil maravedís..... 646.000

De municiones, pólvora, plomo y cuerda se entiende se les descontará, poco más o menos, quinientos mil maravedís	500.000
	19 q^{tos} 193.880

Así que monta el dicho desquento diez y nuebe quentos, ciento y noventa y tres mil, ocho cientos y ochenta maravedís, los quales (como está dicho) se han de bajar de los treinta y dos quentos, setecientas y diez y siete mil, novecientos y sesenta maravedís que monta la partida del sueldo de la dicha gente de guerra, que es a quien se a de descontar del dicho sueldo.

RESOLUCIÓN DE LO CONTENIDO EN ESTA RELACIÓN.

Monta la dicha relación.....	79 q^{tos} 680.432
Monta el desquento.....	19 q^{tos} 193.880
	60 q^{tos} 483.552 (sic)

Así que monta lo que es menester proveer para la dicha armada, aviendo hecho el descuento: sesenta quentos, quatrocientas y ochenta y tres mil, quinientos y cinquenta y dos maravedís, que hacen ciento y sesenta y un mil docientos y ochenta y nueve ducados castellanos de a 375 maravedís y 177 maravedís de otro; y áse de advertir que en caso que parece que sería de dilación el proveer los dichos bastimentos como se dice en las partidas dellos, se podrían hacer, aunque con alguna dificultad, en este Reyno y costarían más de veynte por ciento más caros que proveídos en la forma que se dize en esa relación. Fecha en Lisboa, a doze de hebrero de mil y quinientos y ochenta y seis años.

533

1586. Febrero-13. Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada que se ha de juntar en el río de Lisboa, cuya relación remite adjunta. Parecer sobre el empleo de dicha armada en Indias en prevención de corsarios.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 19, doc. 2; b) MN, Ms. 501, col. FN, t XLI, doc. 223; proc. CMSC.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta, el b) copia de ésta. Lleva aneja la relación del doc. 532. Publicado en FD,* La Armada Invencible, t. I, doc. 10.

S.C.R.M.

La relación que Vuestra Magestad me ha mandado le envíe para el armada que se ha de juntar en el río desta ciudad va con ésta, lo más particular que he podido, habiéndolo tratado y conferido con el serenísimo Cardenal Archiduque. Vuestra Magestad mandará verla y ordenar lo que convenga. Paréceme que para estar en orden en fin de abril es poco tiempo por haberse de traer de fuera todo lo más que es menester; y en lo que aquí se hubiere de hacer serviré a Vuestra Magestad, dando toda la fuerza posible a su breve despacho; y porque como Vuestra Magestad sabe se esperan dos naves de la India por todo mayo y otras vendrán por agosto y setiembre como suelen, y para asigurar estas naos conviene que haya armada en las islas, aunque las de Nueva España lo vengan con la que lleva Álvaro Flores de Quiñones, por esta razón me ha parecido que la armada que se juntare aquí tenga fuerza para poder ir parte a las islas y quedar la demás en la costa, y así la presupongo con la gente y navíos que Vuestra Magestad verá en la relación. Guarde Nuestro Señor, etc. De Lisboa, 13 de febrero de 1586.

534

1586. Febrero-13, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, al Comendador Mayor de Castilla, Príncipe de Pietraperzia, del Consejo de Estado de Su Majestad. *Quejas del mal comportamiento del Veedor General don Pedro de Guzmán.*

ARCHIVO: *BHE, Ms. 81-88, col. ZB.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. El Comendador Mayor de Castilla era Juan de Zúñiga y Requesens.*

Ilustrísimo señor,

A Su Magestad embío la relación que me mandó hiziese para el armada que se a de juntar en este río y, remitiéndome a ella, tendré poco que dezir en esto, y sólo que, teniendo entendido quan mal se llevó el Veedor General don Pedro de Guzmán con los Duques de Alva y de Gandía y don Lope de Figueroa y lo que por estas cosas padeçe el serviçio de Su Magestad, desee yo ganar honra en esto; y he procurado mucho que en las cosas de su real serviçio no huviese ninguna falta por puntos como los que tubo con los dichos; y pareciéndole que era bien hazer conmigo lo que con los demás, se a resuelto en no querer hazer cosa de lo que le ordeno, sino lo que le pareçe, y pensando que podría mudar de propósito y se llegaría a la razón, no he querido escrivirlo a Su Magestad hasta aora, que el negoçio está de manera que aunque el serenísimo Cardenal Archiduque se lo manda tanpoco le obedeçe, como lo verá vuestra señoría más particularmente por lo que escrivo a Su Magestad, por Consejo de Guerra, y certificación que enbío del contador Bernavé de Pedroso. Y en el ínterin que Su Magestad manda lo que se a de hazer, no pueden dejar de padeçer los negoçios porque, como digo, no los despacha; y pues a vuestra señoría y a esos señores toca mirar por la autoridad de los capitanes generales, le suplico que haviendo considerado estas inobediencias encamine lo que le pareçiere convenir al servido de Su Magestad, pues no es justo que se sufra que ministros inferiores hagan semejantes desembolturas sin que queden sin castigo; y no me a pareçido hazer ninguna demostraçión en esto por estar Su Magestad y vuestras señorías tan cerca para que lo manden remediar. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona y estado de vuestra señoría con el acreçentamiento que deseo.

De Lisboa, a 13 de febrero 1586 años. Beso las manos a vuestra señoría, Álvaro de Bazán.

535

1586, Febrero-15, Florencia.

CARTA: Antonio de Valderrama a don Cristóbal de Salazar. *Salida de la nao Regazona de Alicante. Rumores de que el Rey iría a Lisboa a impulsar los preparativos. Comentarios sobre el ataque de Drake a Canarias. Salida de la flota de Álvaro Flores. Noticias locales de Florencia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Venecia, Leg. 1537-223.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Ilustrísimo señor,

Ya he dicho recibo la merced que vuestra merced me haze con sus cartas que sinificar puedo, y la mesma con la de 8 deste, pero me pesa del descomodo que en escrivirme toma, pues no es mi voluntad sino dar a vuestra merced todo contento y que quando ubiere lugar se me aga este regalo y quando no, se deje estar.

El señor Virrey de Nápoles deve escrivir a vuestra merced lo que le dan a entender que se a hecho, pero la verdad es que a aquellos señores Strozzis traen aquellos señores oficiales de Herodes a Pilatos y no ay cobrar un maravedí, ni creo se cobrará, sino que nos acavarán antes a todos con el buen proceder de aquellos ministros, que para quien ha tanto tiempo que tiene desembolsado su dinero y está adeudado como yo, se me aze una obra señalada; sea Dios loado por todo. A vuestra merced quanto puedo suplico escriva con calor a su excelencia diciéndole como el caso está y que quieren apretar a vuestra merced para que pague, y que sea con el calor que conbiene para que remedie y aga satisfacer; y a fe que si no me viese tan afligido de no poder suplir a mis necesidades, que no daría a vuestra merced tanto travajo; y pues en solicitar este negocio va también por vuestra merced, suplicóle quan encarecidamente puedo no se deje de la mano asta que se tire a fin.

De la nao *Regazona* no sé más de que partió de Alicante, pero no avisan en qué día; Dios la lleve con bien.

Su Magestad se esperava en breve en Madrid, adonde se detendría poco, pues se creía pasaría a Lisbona a dar orden para remediar la insolencia de ingleses; an ydo a Indias muy pujantes, pero la primera empresa que quisieron hazer fue en las Canarias, adonde havían echado gente en tierra, pero la gente de allí se dio tan buena maña que los echaron de allí más que de paso, matándoles buen golpe de gente y echándoles a ondo 7 naos; si así continúan, presto acabarán sus malos intentos.

Su Magestad a ordenado que no parta la flota de Tierra Firme asta setiembre; y para que la plata de allí pueda venir segura y lo mismo la flota de Nueva España, parten este mes 20 galeones con 10 mil ombres para Tierra Firme, y de camino ver si se encuentran con los ingleses; a la buelta acompañarán a la flota; no escriven otro de nuevo por cartas de Madrid de 13 del pasado.

Aquí se van haziendo las fiestas del casamiento; las mayores son bailes en palacio. Ayer se justó al sarrazino; fueron mantenedores Antonio Salviati y un hijo del Conde de San Segundo; sacaron muy buenas invenciones de máscaras; corrió el señor don Pedro de Médicis, el señor don Juan de Médicis, el esposo y otros muchos cavalleros. Hízose un palco para los jueces, en que estava el señor Próspero Colona y otros muchos cavalleros, el qual antes de comenzar la fiesta, se cayó; los que estavan encima dél nenguno se hizo mal, pero devajo cogió algunas personas de las quales murieron 2 y una está a la muerte. Mañana se haze la comedia, que es una cosa mucho de ver; a todo me he hallado y lo mesmo espero iré a ella. El niño mayor del señor Baltasar está mejor de una herida arto ruin que se hizo en la frente, que como es muchacho anda siempre corriendo, y así cayó y dio en el humbral de la puerta de manera que se hizo una herida tan grande que le llegó asta el ueso, pero está, gracias a Dios, fuera de peligro. El señor Baltasar besa a vuestra merced las manos y a olgado con los avisos de Flandes mucho, y siempre que aya lugar nos será de merced continuar. Guarde Nuestro señor la ilustre persona de vuestra merced y estado acresciente, etc. De Florencia, a 15 de hebrero 1586. Ilustre señor, besa las manos a vuestra merced su más servidor, Antonio de Valderrama.

Del señor don Félix hemos recibido cartas y para vuestra merced la inclusa. Suplico a vuestra merced que en las que se me escrivieren se aga sólo una cerradura simple, porque para mí no ay que azer el pliego a la usanza de príncipes, pues se paga el porte tresdoblado por traer tantas enbueltas.

536

1586. Febrero-16, Cartagena de Indias.

CARTA: El Deán de Cartagena de Indias al licenciado Alonso de la Torre, oidor de la Real Audiencia de Panamá. *Llegada de Francisco Maldonado con noticias de la incursión de Drake en Santo Domingo. Prevenciones tomadas en Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *AGI, Est. 2, caj. 1, Leg. 3122, r.º 59, 2.ª*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Publicado en AGP, ap. III.2, págs. 296 a 298.*

Muy ilustre señor:

No se entienda que respondo a las de vuestra merced; que ésta sólo servirá de las cosas de Santo Domingo y lo que se aguarda en esta ciudad ya por oras, y la respuesta de las de vuestra merced será quando el tiempo diere lugar.

Oy, diez y seis de febrero, a las cinco de la mañana, las centinelas descubrieron bela de la parte de Castilla y luego esta ciudad dio arma y la gente acudió a sus puestos con presteza y buen ánimo; esta bela tomó mucho la tierra y luego se entendió ser

aviso. Fue una barca al navío y luego vino a tierra en ella don Francisco Maldonado, yerno del mariscal del Río de la Hacha, que, acudiendo a lo que deve a cristiano y cavallero y servidor de Su Magestad, a su costa e travajo quiso avisar a esta corte del estado de las cosas de Santo Domingo y de lo que este cosario pretende hazer en ella.

Este caballero dice que se halló en aquella ciudad cuando el cosario la entró y tomó, y que él con el presidente y otras gentes por la mar se pusieron en parte donde se salbaron. No tuvo el enemigo resistencia, ni avía pólvora para hazerla. Sólo murió el bachiller Hurtado en su casa, con una bala de alguna pieça. La gente se pudo poner en cobro, y las mugeres y oro y cosas de plata y joyas. Los que estavan en la fortaleza salieron della por unos caños que tiene. Fueron ochocientos hombres los que echó este capitán Francisco por tierra. Después de apoderado de la ciudad derribó la parte della que le paresció convenía, para servirse de plaça para defenderse si pelease con la gente que sobre él viniese de la isla.

Luego dizen que el presidente trató de rescatar la ciudad; embió a él a las personas que le parescía suficientes y una de ellas fue el don Francisco. En estos tratos pidió 200.000 ducados; al más darle, ofrecieron 20; menospreciándolos, dixo que mejor la rescatara por una sortija de una dama, y que sacó por condición en el rescate que no abía de dar el dosel que abía tomado en la Audiencia, y que en premio a este don Francisco les llevará al Río de la Acha, a donde tiene su casa, y que le prometía que a ella ni aun a la ciudad no tocaría en cosa alguna, diziéndole que iría más seguro. Dize que le oyó decir que la Reyna de Inglaterra le mandó expresamente que destruyera las Indias, e que así lo había de hazer, e que no habrá de levantarse desta ciudad sin dexarla por el suelo; y que Su Magestad no podía pretender ignorancia, que dos años avía que sabía hazía el armada que traía.

Dize que los negros de Santo Domingo con dexarretaderas y algunas espadas fatigan mucho de ordinario a estos ingleses y matan muchos y hazen cosas atrevidas, aunque los ingleses con los arcabuzes matan algunos; y muchos dizen que el Francisco trata con severidad a su gente y que ahorca muchos, y que dos galeones embió desde las islas de Canarias a Cabo Verde, y que éstos habrán de ir al Estrecho. Esto se dexa bien creer que el abiso de Castilla, que dize traía cal, rexa, ladrillo, y sospéchase que será para fortificarse en el Estrecho.

Ya podrá vuestra merced considerar quál estará esta ciudad. Y así, hasta aquí lo que se a hecho es hazer trincheras, fosos y reparos para su defensa, más importantes, y agora lo que se haze es hazer testamentos y ordenar todas las cosas para la muerte, a que todos en cama están aparejados a recibir y hazer lo que deven como cristianos. Lo que yo puedo es andar sobre un caballo y animar; esto no falta, porque salgo a los rebates, como se pudiera hazer, lo que los demás todavía aprovechan en algo, que mi intención es buena; y así esta ciudad aguarda por oras al enemigo y está toda en un pie.

Tiene el señor gobernador seiscientos arcabuzeros, cincuenta de a caballo, ochocientos yndios, doze quintales de pólvora, sin la gente de las galeras que ay ciento e cincuenta soldados, sin los forçados, que a necesidad se baldrán de ellos.

La relación desta carta es cierta y lo que realmente pasó aquí se debe dar crédito por serlo este caballero que los conoscía de bista; dize que el enemigo no a echado gente por la tierra adentro ni a salido de la ciudad.

A mi señora doña Beatriz beso las manos y las de esos señores y la priesa no me da más lugar. Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced guarde y acreciente como yo deseo, etc. De Cartagena y de hebrero 16 de 1586. Muy ilustre señor, besa las manos de vuestra merced su muy servidor, Deán de Cartagena.

537

1586. Febrero-17, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Enfermedad de la Reina Isabel. Aprestamientos navales en Inglaterra. Tratos entre Francia y Escocia. Don Antonio permanece en Londres.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-22.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 27 de marzo. Publicado en HUME, vol. III, doc. 425.*

---

†

S.C.R.M.

De Inglaterra lo que puedo dezir a Vuestra Magestad después de los últimos avisos, los tuvo la Reyna madre de aver estado la de Inglaterra quatro horas sin habla, como muerta, con un desmayo que es indispusición que suele tener algunas vezes. Continúa en aquel Reyno el yr aprestando los navíos que la Reyna arma, a quien han significado que yo tengo en orden tres en esta costa, con intervención deste Rey Christianísimo, para sacar al de Escocia de su Reyno, por cuyo respeto ha mandado vayan algunos armados a los puertos de las fronteras de Escocia. Estas cartas de Inglaterra son de 29 del pasado; dizen tenerse nueva allí que después del arribo del embaxador que este Rey embió en Escocia se avían declarado en aquel Reyno quatro señores con las armas en la mano pidiendo la misa, a que no se da aquí mucho crédito, si bien las escriven de casa del mismo embaxador que este Rey tiene en aquel Reyno, avisando juntamente que se hazía gente en Escocia para pasar en Holanda y Gelanda, que es contrariedad para lo demás y de que no ay otra çerteza.

Don Antonio se entretenía todavía junto a Londres, y aquí aguardan a Custodio Leyton cada día por avelle despachado estos Reyes. Nuestro Señor, etc. De París, a 17 de hebrero 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. III, doc. 425.

Since I wrote last about England, the Queen-mother has received news from there that the Queen had been for four hours speechless, and as if dead, in a swoon, this being and indisposition to which she is occasionally liable. The fitting out of the Queen's ships there is being pushed forward, and she has been informed that I, with the connivance of the Christian King, have three ships ready on the French coast to bring the king of Scotland away from his country. This has caused her to order some of her armed ships to go to the ports on the Scotch coast. These letters from England are dated the 29th ultimo, and they also relate that news had been received there that, after the arrival of the French ambassador in Scotland, four nobles of the country had risen in arms

and were demanding that the celebration of the mass should be allowed, but little credit is given to this assertion here, although is comes from the house of the French ambassador in London. They also report that troops were being raised in Scotland to go over to Holland and Zeeland, which would seem incompatible with the other news, but there is no certainty about it.

Don Antonio was still near London, and Custodio Leiton is expected here hourly. París, 17th February 1586.

538

1586. Febrero-c., 20, Santo Domingo.

RELACIÓN: El licenciado Ovalle, presidente de la Real Audiencia de la isla Española. *Incursión de Drake en Santo Domingo.*

ARCHIVO: *IVDJ. Env. 109-22.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del presidente del Consejo de Indias a Su Majestad, de fecha 13 de mayo de 1586, doc. 642. Publicado en AGP, ap. III. 1, págs. 293 a 295.*

Relación de lo que pasó en Santo Domingo con la venida de los ingleses.

Como la flaqueza de la fortaleza desta ciudad, de pólvora y artillería y municiones, es tan notoria en todo el mundo, la Reyna de Inglaterra acordó de vengar su injuria a nuestra costa embiando treynta galeones contra nosotros, dexando primero quemado a Cabo Verde, y comenzaron a aparecer en esta ysla viernes en la tarde, que se contaron diez días del mes de henero, día y año desventurado para esta ciudad; y luego que fueron vistos se probeyó que don Diego Osorio fuese en una fragata a reconoscer quienes eran, y truxo por nueba que eran más de treinta navíos y que eran ingleses; yo aquella noche no me acosté, ni ninguno de los oydores que lo an hecho muy bien, y probeí luego la fortaleza de toda la pólvora que había en la ciudad, y apercibí las conpañías de a pie y de a cavallo, y se hecharon tres navíos en el puerto para zegalle, y me vi aquella noche con mil quinientos hombres; y en saliendo la luna los ingleses quisieron entrar y fue el contador de las galeras a impedírselo; y enbié a Guibia gente, temiendo no desembarcasen por allí, y ellos fueron más abisados porque por una caleta que llaman de Ayna, tres leguas desta ciudad, desembarcaron mil y seiscientos hombres en tierra, perdiendo uno de los galeones en que la gente benía, y estuvo muy cerca de ahogarse un hermano del general Francisco Draque, y si no fuera por esto y porque a la venida perdieron el camino nos pasavan a todos a cuchillo y nos coxían las mugeres y haziendas, y habiendo enbiado a gente a Ayna para que entendiesen si entraban por allí, los ruines que fueron me dixeron que no; y un hidalgo me dixo que sí; y habiendo tenido la noche antes mil y quinientos hombres, me hallé a la mañana con ciento y diez de a pie y de a cavallo, que todos no balían por quatro hombres buenos, esto lo hizo el mucho miedo que cada uno cobró viendo tanto navío, y cada uno acudió a salbar a su muger y la hazienda; y con esta poca gente, después de haber almorzado todos en mi posada, salí al campo por donde ellos habían de entrar, y metióse la gente por una calle angosta llena de lodo, y mi cavallo, como estava cansado de haber andado toda la noche, se hechó comigo en el lodo y creyeron todos que había muerto, y yo lo diera por bien empleado por no ver lo que después vi; y encomendado la gente al licenciado Villafañe me bine a mi posada a vestir y ver si havía recebido algún daño, y habiéndome vestido tomé con alguna gente; estaban cerca de la puerta, y viéndolos huir y que yo me quedava solo me fui hazía el puerto, y de allí los pocos que quedaban me pidieron que me embarcase porque no se perdiese todo; y visto que los enemigos estavan dentro del pueblo y puesta vandera en Santa Bárbara y en las casas de Su Magestad y que tiraban muchas y muy grandes piezas desde la mar y llegaban a la carena, donde yo estava, que es tanto como desde San Agustín de Madrid a San Francisco, me embarqué, y conmigo el licenciado Arzeo, y andube por un río arriba desde las quatro de la tarde hasta las siete de la mañana, dexando toda mi casa como la tenía, y no supe de doña Veatriz ni de sus sobrinas en tres días, y después entendí della que solamente había escapado unas joyuelas que tiene; y con la camisa que salí estuve ocho días, y después supe que toda mi hazienda la habían robado ingleses, y lo mesmo hizieron de la de oidores y fiscal; y yo andube de estancia en estancia juntando gente, y de ciertas personas entendí que el general deseava se rescatase la ciudad y yglesia; y habiendo enviado al alguazil mayor Melgarejo para que tratase desto, le pidieron un millón y le dixeron que no lo harían menos de cien mil ducados, y aun para esto no faltaron algunas contradiciones del fiscal, que es un hombre de harto trabajo; y porque no se les dieron, comenzaron a quemar la ciudad y quemaron della de tres partes la una; y habiéndose tomado a entender dellos que gustarían de concierto, junté en Ayna a los alcaldes y regidores, y fueron de parecer que se redimiese la ciudad, y juntamente con ellos el thesorero Peña en nombre de la yglesia, y todos fueron en que se rescatase y que se enviase para ello a García Fernández de Torrrequemada, el qual lo fue a tratar y rescató todo lo que quedaba por quemar en veinte y cinco mil ducados pagados en oro y plata y perlas, lo qual yo junté con grandísimo trabajo, y acabados de pagar se fueron los enemigos, que fue a diez de hebrero siguiente. Dexaron las casas muy perdidas y las ymágenes y templos; faltarán de las casas principales como veinte; y dentro de seis días me vine a esta ciudad, donde quedo con arto riesgo de enemigos porque toda la gente queda desarmada y la fortaleza sin ninguna artillería ni pólbora.

539

1586. Febrero-22, Santo Domingo.

CARTA: Don Diego Osorio a Felipe II. *Incursión de Drake en Santo Domingo.*

ARCHIVO: *IVDJ, Env. 109-23.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Remitido con carta del presidente del Consejo de Indias a Felipe II, de fecha 13 de mayo 1586, doc. 642.*

C.R.M.

En diez de henero a las ocho de la mañana se descubrieron tres o quatro velas sobre la punta de Cauzedo, cinco leguas desta ciudad, y por estar la galera capitana acavada de dar carena, quitado postiças y bacallares, desarmada de todo punto para adobarla, salí a reconocer estos nabíos con una fragata que hize para traer en compañía de las galeras que Vuestra Magestad abía de tener en esta isla, y llegando a menos de legua de los nabíos y conociendo que heran ingleses bolví a la ciudad a las ocho de la noche, tomando a ynbiar la fragata a la guardia, fuera de la barra. Entendido por el presidente y oydores desta Audiencia ser enemigos, se començó a prevenir y dar horden la guardia y defensa del lugar; el acuerdo y parescer de todos fue fortalezer la barra por dos respetos: el uno, por tomar esta voz a la fortaleza, desproveída y falta de todo para poder ofender ni defenderse; lo otro, por ser costa brava y no aver desembarcadero hasta Ayna, que ay tres leguas por la mar y otras tantas por tierra y de monte, por cuyo respecto se tenía por muy segura la ciudad, paresciéndoles a los vezinos ser imposible se intentase el desembarcar gente, y en este engaño se a vivido siempre hasta agora, que tan en daño de todos se a hecho la esperiencia. Hecháronse tres nabíos a fondo a la voca de la barra, y la galera, así como estava, se puso más arriba, atravesada en el río, con seis pieças, y con esta prevención no ay duda sino que la entrada del puerto estava asegurada. Entre las honze o las doze pasaron diez nabíos abajo; puso sospecha no quisiesen desembarcar entre unos arrecifes, media legua de la ciudad, que se dize Guibia, y con ynbiar buena guardia se pasó la noche; al amanecer echaron en tierra, en Haina, los diez nabíos que la noche pasada se vieron, mil y quatrocientos hombres, sin ser sentidos ni vistos, y como a las diez del día llegó abiso a la ciudad de que venían a menos de legua; hasta esta ora andubo la armada toda, que heran treinta e un nabíos por todos, dando bordos a bista de la ciudad a tiro de cañón, dando muestras querían acometer la entrada del puerto; esto les sirvió de desanimarse la gente del lugar en tanto grado que cada uno atendía a poner en salvo sus mugeres y hijos y haciendas, sin ser parte para estorbarlo bandos que se hecharon ni amenazas que se hacían; como llegase la nueva de que estavan los enemigos tan cerca, se dejó lo del río y se acudió al camino por do benían; abría entre todos hasta ciento y cinquenta, y si llegavan a ducientos hera todo lo del mundo, y no quarenta arcabuzes, y como beinte de a caballo. A este tiempo hize desherrar todos los esclavos y forçados que estavan en galera, ezeto doze ramales que avía metido en la fortaleza para ayudar a la artillería y al servido della; el intento que para esto tube fue de que no los cautivaran en la galera para servirse dellos y también para obligalles a que pelearan y hizieran el dever, y que no se ahunaran con los ingleses, y para más asegurarles les ofrecí de parte de Vuestra Magestad livertad.

Los ingleses, en llegando a bista de la ciudad, benían en un muy hermoso esquadrón, la gente lucida y muy armada de muchos mosqueteros, arcabuzes, coseletes, picas, muy desigual en todo al que de nuestra parte avía; y conocida y bista su pujanza se retiró la gente a la ciudad y los enemigos fueron luego señores della, sin muertes de ninguna parte ni tampoco se cautivó muger nenguna. El lugar hallaron muy lleno; estuvieron un mes; en él quemaron y asolaron tres monasterios de frailes, Santo Domingo, San Francisco y la Madre de Dios, y otros dos de monjas, Santa Clara y Regina; la iglesia, fuera de no quemarla, toda la demás destrución hizieron en ella; la fortaleza también quemaron, aunque quedaron en pie las paredes; lo mesmo hizieron en la mitad del lugar y en los dos tercios, y aunque lo que queda del lugar es lo mexor, fue redimida en veinte y cinco mil ducados; los nabíos que havía en el río y la galera quemaron, fuera de tres que llevaron consigo. La gente que de la galera falta y se fueron con los ingleses son quinze o diez y seis esclavos y otros tantos franceses y hasta siete u ocho españoles, todos de su voluntad, aunque de mi parte se hicieron las diligencias posibles para que ni la galera se quemara ni los forçados ni esclavos llevaran; los demás, que serán hasta ciento y quinze o veinte, andan derramados por los lugares y estancias de la isla, con horden en los puertos no se embarque ninguno hasta ver la que Vuestra Magestad embía, los quales se irán recogiendo poco a poco. Por horden de la Audiencia se me mandó me encargase de la gente de la ciudad y de la que de la tierra adentro acudió, para estar a la mira de la ciudad para estorvar que los enemigos no corrieren el campo ni quemaran ni asolaran los ingenios y estancias, que no fuera menor daño que el de la ciudad; y así se hizo, y los ingleses nunca salieron de sus trincheas. Y porque la Audiencia deve de hazer a Vuestra Magestad larga relación de todo, e ido abreviando. Dos cosas se me ofrecen que decir a Vuestra Magestad por la obligación que tengo de advertir de lo que siento y entiendo que es servicio de Vuestra Magestad: la una, que va para quatro años que aquí benimos sin horden, ni Vuestra Magestad no la a enviado, ni situación de paga a venido, ni en lo que toca a bastimentos ni adovios ni los demás gastos, a cuya causa la gente de cavo y remo padecía, ni el servicio de Vuestra Magestad se hacía, sino han de tener más buena horden que hasta aquí; Vuestra Magestad deve escusar el inviar galeras, porque tras que no serán de servido estarán sujetas a sucederles muchas desgracias; lo otro es que si Vuestra Magestad ha de hazer algún caudal desta isla, como es razón que se haga y a Vuestra Magestad le importa, combiene al servicio de Vuestra Magestad tener en esta fortaleza presidio de doscientos soldados para arriba, y que la persona a quien se obieren de encargar sea alcaide y capitán general de la isla, a cuyo cargo estén las cosas de la guerra y la guardia y defensa, y con esto y con que Vuestra Magestad mande se tenga más cuidado en proveer las fortalezas de pólvora, armas y municiones quando ay necesidad y se embían a pedir, tendrá Vuestra Magestad seguros sus puertos, a lo menos en defensa para que se haga el dever.

Yo quedo en esta isla con la gente que a quedado de la galera, aguardando la horden que Vuestra Magestad fuere servido de enviar. La necesidad grande que se pasa tengo en otras dicho, y la de aora es mayor por aver perdido lo que se tenía. Suplico a Vuestra Magestad mande proveher se pague esta gente y no en esta caxa porque no ay de qué; y a mí me mande Vuestra Magestad ocupar en cosas que sean de su real servicio, si el aver veinte años que a Vuestra Magestad sirvo merecen algo. Y guarde Nuestro Señor la Real persona de Vuestra Magestad, y en vida y en mayores reynos acreciente como deseo. De Santo Domingo a veinte y dos de febrero de mil y quinientos y ochenta y seys años. C. R. M. Besa a Vuestra Magestad sus reales manos, su menor criado Don Diego Osorio.

540

1586. Febrero-22, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. *Conveniencia de que las Audiencias de Tierra Firme y los gobernadores no se entrometan en asuntos de la armada. Recomendaciones para la actuación de la armada de Álvaro Flores. Remisión de copia de capítulo de carta de Antonio de Guevara sobre el asunto.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-12; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al margen de mano del Rey.*

Ban firmadas las cédulas, y con esto y haber tanto que se embiaron las respuestas que en esta consulta decís esperábades no ay agora que responder a ella.

Sacra, Católica, Real Magestad. Esta copia de capítulos de carta que Antonio de Guebara escrivió a Vuestra Magestad en 4 del presente y Mateo Vázquez embió a mí el presidente, se han visto en el Consejo y ha parecido bien lo que allí dice de que conviene proveer que no se entrometan en las cosas de la armada la Audiencia de Tierra Firme ni los governadores y justicias de la costa, remitiéndolo todo al general por lo que importa que no se le ponga impedimento, y asimismo que se le dé favor si embiare a prender las personas que se ausentaren del armada, y que pueda traher presos a España los vecinos que receptaren y ocultaren, y que las galeras de Tierra Firme y Santo Domingo estén a su orden, y que el general y almirante de la flota de Nueba España y la demás gente de ella guarden la que les diere el dicho Álbaro Flores, y que pueda visitar las naos de ella y las demás que se juntaren, y también que pueda llebar 8 gentileshombres, demás de los que se acostumbran, por las causas que refiere, que parecen justas; y así se han echo las cédulas en esta conformidad y ban aquí para que siendo Vuestra Magestad servido de que se haga así lo sea de firmarlas; y en lo que toca al aviso que dice convendría dar para que la flota de Nueba España espere en La Habana hasta fin de julio, ya escrivió al general en 19 del pasado en las últimas caravelas que se despacharon, que sin embargo de que se quedaba aprestando el armada para ir en seguimiento del cosario con orden que buelba a esperar a aquella flota en La Habana y de allí bengan en una conserva, que oyendo la relación que le diese el que llebaba el despacho, de lo que hubiese sabido en La Habana y del dicho cosario, mirase mucho lo que sería bien hacer en su venida, teniendo consideración a lo que importa que se acostumbra, pero sin recivir daño, y que de lo que hubiese avisase a Vuestra Magestad en la mesma caravela que había de bolber para que de acá se proveyese lo que pareciese, que fue en conformidad de lo que Vuestra Magestad embió a mandar por carta de Antonio de Eraso; y así no parece que ay que proveer de nuebo, mayormente que en la instrucción que se ha de dar a Álbaro Flores se ha de ordenar lo que en todo ha de hacer; y para hacer la dicha instrucción se espera la resolución que Vuestra Magestad será servido tomar cerca de lo que sobre esto el Consejo ha referido a Vuestra Magestad largamente en las consultas última y penúltima que están allá, y hasta que esto se vea, no parece que ay que tocar en lo que el dicho Antonio de Guebara dice en el último de los capítulos. De Madrid a 22 de hebrero de 1586.

Con la antecedente consulta acompaña el Consejo esta copia sobre el asunto de las facultades que deve llegar al general, etc.

Copia de capítulo de carta que Antonio de Guebara escrivió a Su Magestad; de Sevilla, a 4 de hebrero de 1586.

Esta amada irá con tanta fuerza que se puede desear encuentre al enemigo, porque aunque traiga dobladas naos le tendremos mucha ventaja. Lo más que se puede temer es la gente que se ha de quedar en las Yndias, para lo qual y poder despacharse con brevedad por estar en el tiempo tan adelante será muy necesario que Vuestra Magestad mande dar cédula para que la Audiencia de Panamá y el governador de Cartagena y el alcalde mayor de Nombre de Dios no se entrometan en cosas de la armada, capitanes, oficiales, soldados y gente de mar, no obstante la cédula que tiene el governador de Cartagena para proceder contra los soldados de la armada, que por esta vez conviene rebocar, y que todo se remita al general; y que si embiare a prender las personas que se ausentaren de la armada, le den favor y ayuda y no le impidan, con color de querer saber y entender la causa y razón que el general tiene para prenderlos; y porque los vecinos de Cartagena y Nombre de Dios suelen encubrir y esconder los soldados hasta que se parte la armada, que si el general lo averiguare, pueda traher a España al vecino que lo hiciese o diere favor y ayuda.

También conviene que las dos galeras que están en Tierra Firme y las de Santo Domingo, si allí llegare la armada, estén a orden del dicho general, porque para el despacho de la armada, guarda y seguridad de la gente conviene mucho, que es donde más se encubren los soldados que se quedan en las Yndias.

Y otra cédula para que el general, almirante, capitanes y maestres y la demás gente de la flota de Nueba España guarden la orden que les diere el dicho general, el qual pueda visitar todas las naos que se juntaren, proveer y dar la orden que conviniere.

A La Habana sería bien despachar con recaudos duplicados para que la flota de Nueba España espere a los galeones, por lo menos hasta fin de julio, que es 10 días más que el año pasado, pues si viniese sola podría correr mucho riesgo en el golfo y en las islas de los Azores.

Para que haya plazas para cavalleros y soldados aventajados, que se llegarán algunos, y es quien más gente trahe tras sí, podría Vuestra Magestad mandar, siendo servido, por esta vez, que como han de ir 12 gentileshombres sean 20.

La instrucción que se diere al general de lo que ha de hacer sea muy clara, y paresce que se le podría remitir que si entendiere convenir pueda pasar la plata y oro de unas naos a otras, porque podría subceder, teniendo nueba del enemigo, convenir que en algunas naos, las más ligeras, se recogiese la plata y oro de entrambas flotas, y encargarlas a persona de mucho recaudo, con orden que no llegue a abordar con el enemigo, sino que en biendo al dicho general que las demás naos aferrado sigan su viage a España cargando en velas quanto puedan, por no aventurar que se eche a fondo alguna nao de plata y oro, pues quedará bastante armada para desacer al enemigo y a lo menos para defenderse, aunque para cada nao de las nuestras haya 4. También será bien advertirle lo que ha de hacer, si antes o después de llegar a Nombre de Dios tubiere nueba que el enemigo está en La Habana o en parte que pueda hacer daño a la flota de Nueba España o naos de Onduras. Yo sería de parecer que en este caso, sin rescivir la plata en Tierra Firme fuese la armada en busca del enemigo a castigarle y asegurar la flota de Nueba España, y habiéndolo echo y hallanado el paso podría bolber a Tierra Firme por la plata; y no sé si sería lo mejor remitírselo todo, pues no se puede de tan lejos prevenir a un millón de subcesos que ay en la mar, y teniendo el caso presente se elige fácilmente lo mejor. Sobre todo mandará Vuestra Magestad lo que más fuere servido y que este correo traiga resolución y los recabdos y cédulas que se hubieren de llebar. Madrid, 4 de hebrero de 1586.

541

1586. Febrero-23, Santo Domingo de La Española.

RELACIÓN: ***García Fernández de Torrequemada y Fernando de Laguna, oficiales de Santo Domingo, a Felipe II.*** *Incursión de Drake en Santo Domingo.*

ARCHIVO: *IVDJ. Env. 109-24.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firmas autógrafas. Respondida en 18 de mayo. Remitida con carta del presidente del Consejo de Indias a Su Majestad, de fecha 13 de mayo de 1586, doc. 642.*

S.C.R.M.

Sávado onze de henero por la mañana vinieron sobre el puerto desta ciudad treinta velas de ingleses embiados por la Reyna de Inglaterra, aunque avía opiniones en el pueblo que dezían conocer algunos de los navíos y ser galeones de Vuestra Magestad; y estando en esta confusión, asistiendo el pueblo en el río solamente a la defensa del puerto, vino nueva después de mediodía que avían echado gente en tierra y que venían marchando la buelta de la ciudad; y fue todo tan aprisa que sin hazerse ningún reparo ni trinchea, porque sólo se entendía aver peligro por la entrada del puerto, a las tres oras de la tarde ya hera la ciudad de los enemigos, y fue entrada con tanto daño de todo lo que hera hazienda en ella que no se salvó cosa de momento y fue saqueada como pueblo que vivía sin sospecha de poder suceder lo que sucedió; luego trató el presidente, por mano de Juan Melgarejo, alguazil mayor desta ciudad, de redimir los edificios porque no los quemasen, y sucedió de manera que no aprovechó, y fueron quemando algunos, así monesterios como casas de muy buen edificio, visto lo qual, de pedimento del pueblo y de acuerdo del presidente y oydores, fue enviado el factor a tratarlo; y acertó a suceder mejor, que cesó la quema y se redimió todo en veinte y cinco mil ducados, aunque al principio pedían un millón. Llamávase el general Francisco Draque, que fue el que pasó a la Mar del Sur por el Estrecho de Magallanes y rovó El Callao de Lima; avía en ellos muchos soldados viejos de Flandes y discípulos del Príncipe de Orange; tiénese opinión que fueron dos mil y dozientos soldados los que entraron a la ciudad; vinieron tres leguas por tierra, desde la voca que dizen de Hayna; partieron deste puerto a diez de hebrero; coligió de sus preguntas el fator, yr endereçados a Tierra Firme; estará avisada más de quinze días antes que ellos llegasen, porque por la Yaguana se despacharon dos vareos a Cartagena y a La Havana avisando para que se previniesen del suceso de aquí, que a nuestro entender sucedió por no aver gente de guerra ni orden ni disciplina della en capitán ni soldado, ni pólvora ni municiones en la fortaleça, sino solamente bulto de pueblo sin orden, obediencia ni concierto alguno; y certificamos a Vuestra Magestad que, no poniéndose en esta ciudad lo que dezimos le faltó, no abrá que hazer caudal desta ysla porque toda la sustancia della es este pueblo. Queda la ciudad de tal suerte que a recivido de daño más de un millón, aunque los ingleses no gozaron saco de cien mil ducados, que todo lo demás fue destrución de mercaduríias y edificios como en casos tales suele siempre suceder; queda en pie lo más principal y el corazón de la ciudad en que entra la yglesia mayor, la fortaleza, las atarazanas y casas reales; llevaron toda la artillería y los forçados de galera, y a ella la quemaron; el saco de la caxa real serán como diez y seis mil ducados, los ocho mil en moneda de quartos, que también se aprovecharon los ingleses desta moneda para lastre, y los siete mil ducados de condenaciones que avía traído un juez de la isla de Quba dos días antes, y como otros mil ducados en buena moneda. Nuestro Señor guarde la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con aumento de mayores reynos y señoríos. De Santo Domingo de La Española, a 23 de hebrero de 1586 años. De vuestra S. C. R. M. muy humildes criados que los reales pies de Vuestra Magestad besan, García Fernández de Torrequemada, Fernando de Laguna.

542

1586. Febrero-23, Madrid.

CONSULTA: El Consejo a Felipe II. *Parecer y comentarios del Consejo a la propuesta del Marqués de Santa Cruz sobre la armada que se ha de juntar en el río de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-314.*

OBSERVACIONES: *Notas del Consejo al margen, que se refieren a la relación del doc. 532.*

†

S.C.R.M.

El Marqués de Santa Cruz a respondido a lo que se le escrivió sobre que avisase de su parezer en lo de la armada que Vuestra Magestad era servido junctar este año en el río de Lisboa, y lo que pareze por lo que escrive y relaciones que ymbía es:

Parece al Consejo que esta armada es bastante para yr en busca de Draques y para defender las costas de los Estados de Vuestra Magestad y recoger las flotas, y que se puede y deve aprestar con mucha brevedad; y quando Vuestra Magestad fuere servido que se haga mayor armada, se podrá yr pensando dónde y cómo se abrá de hacer, sin que se entretenga al aprestar ésta.

Que presupone que esta armada a de ser de 24 navíos, los 10 galeones que se aprestan en la dicha Lisboa y seis naos y ocho patajes que se podrán traer de la provincia de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya.

Parece que es necesario que vaya pagada y abituallada para este tiempo.

Que a de ser pagada y abituallada por 6 meses desde el día que se junctare en aquel puerto.

También parece que para navegar esta armada es necesario este número de gente.

Que la abrán de navegar 1.458 personas de mar.

Dice que serán menester proveer 79 quentos 680.432 maravedís para las cosas que abaxo yrán declaradas, en esta manera:

Entiéndese que está bien hecha esta quenta.

Para el sueldo de los cascos de los 6 navíos y 8 patajes de Guipúzcoa y Vizcaya en los dichos 6 meses, 3 quentos 720.960 maravedís; y no hace quenta de el de los dichos galeones por ser de Vuestra Magestad ..... 3 quentos 720.960

Ydem.

Para el sueldo de la gente de mar que a de navegar en los dichos 10 galeones, 5 quentos 292.000 maravedís..... 5 quentos 292.000

Ydem.

Para el de la de los 6 navíos y 8 patajes, 4 quentos 706.120 maravedís ..... 4 quentos 706.120

Parece que para esta armada será menester esta gente; y podríanse tener tales avisos al tiempo que huviese de salir que diese lugar a embarcar parte de la ynfantería de Portugal, conque vendría a ser menos la costa.

Para el de 3.800 soldados que presupone han de servir en esta armada, yncluso el de los capitanes y oficiales, 32 quentos 717.960 maravedís ..... 32 quentos 717.960

Entiéndese que ay de yerro aquí mil raciones y será menester más otro tanto, como la quarta parte de esta suma.

Para bastimentos de la dicha gente de mar y guerra para los dichos 6 meses, 27 quentos 385.184 maravedís ..... 27 quentos 385.184

Parecen necesarios y forçosos estos gastos.

Para gastos de barcas y algunas áncoras que se han de comprar, sebo y mangueras, ospital, pipas para aguada, leña, adreços de pañoles, gastos de embarcaciones, reparo de armas y artillería y fuegos artificiales y otros gastos menudos, 5 quentos 858.208 maravedís ..... 5 quentos 858.208

79 quentos 680.432

Y más el yerro de quenta de las mil raziones.

Que son los dichos 79 quentos 680.432 maravedís, y hacen la suma de 212.481 ducados, de los quales baja 51.183 ducados en 19 quentos 193.880 maravedís por las raciones y armas que se han de descontar a la gente de guerra, y queda esta partida en 161.298 ducados, que valen 60 quentos 487.552 maravedís.

Parece que dice bien y que combendá que la gente de guerra se levante en estas partes.

Dice que los dichos 3.800 soldados que son menester para esta armada se podrán levantar los 3.500 dellos para los 6 naos y 8 patajes de Vizcaya en Castilla la Vieja, y los 2.300 para los 10 galeones en el reyno de Toledo, Extremadura y el Andalucía.

Ydem, y que así se abrá de hazer.

Advierte que los bastimentos se abrán de proveer del Andalucía, ecepto la carne salada de baca que se podrá hacer en aquel reyno.

Ydem.

Dice que los 10 galeones tienen la artillería necesaria.

Mucha es la artillería que falta, según esta quenta, para estas naos; y combendrá saverse de don Francés de Álava la que puede haver en los magacenes de Vuestra Magestad y de dónde se podría proveer la necesaria.

Que para las de Vizcaya serán menester proveer 179 pieças de diferentes suertes sobre 61 que allí ay de las que las naos llevaron de Cádiz.

El Consejo entiende que el contador Francisco de Arriola será a propósito para ésto, y que lo sabrá hazer bien y lo mismo el contador Bernavé de Pedroso lo de Lisboa, si Vuestra Magestad no embiare hallá otra persona para ésto, y Luis César lo del aprestar las naos allí.

Asimismo, advierte que para las provisiones que se ubieren de hacer en Guipúzcoa y Vizcaya será a propósito el contador Francisco de Arriola por la experiencia que tiene de negocios y porque siempre ha servido con limpieça y diligencia; y lo del Andalucía lo podrán proveer los proveedores que allí ay. Y lo que en Lisboa se huviere de hazer, el contador Bernavé de Pedroso que lo entiende bien; y podrá Luis César poner los galeones en orden como lo ba haziendo, por ser el que mejor lo entiende.

Al Consejo parece que se deve hacer grandísimo esfuerço y dar mucha prisa para que la armada salga por abril o a lo más largo por mayo. Y en quanto al salir otra armada a las islas, parece que ésta lo puede suplir todo, pues estando hallá y tan cerca, no queda desabrigada la costa.

Dice que es poco el tiempo de aquí a fin de abril para aprestar esta armada, y que combiene que le aya también para asegurar las naos de la Yndia.

Apunctóse que el serenísimo Cardenal Archiduque pide que de aquí a Pasqua salgan quatro a cinco de estos galeones a recoger las dos naos de la Yndia que ymbernaron hallá, que se entiende bendrán más temprano.

Parécele que se podrá dar licencia para salir en corso, pero que no podrán ofender a los yngleses por ser sus navíos ligeros y bien armados.

543

1586, Febrero-24, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Audiencia con Su Santidad en materia de la empresa de Inglaterra. Deseo de los Guisas de tomar parte en ella. Conveniencia de mantener el secreto. Cardenalato de Allen. Publicación de un libro escrito por este mismo contra la Reina de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-15.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de marzo. Publicada en HUME, vol. III, doc. 426.*

†

S.C.R.M.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los 2 de enero, y estando todavía Luis Dovara en Florencia, sin nueva de cuando vendrá, y habiendo el doctor Alano hecho todo su esfuerzo con el Papa y teniéndole tan prendado de la empresa de Inglaterra como Vuestra Magestad habrá visto por mis precedentes, fue forzoso entrarle en la última forma de las 3 que Vuestra Magestad antepone.

Por el inconveniente que de negocio tan grande se pudiera seguir de cualquier equivocación (me pareció necesario), en la última audiencia di al Papa un sumario de lo que de parte de Vuestra Magestad le había dicho, glosado de la resolución en que

en cada capítulo se había finalmente apuntado todo en español porque posee la lengua muy bien, para que él lo viese todo y se ratificase en ello. Y porque en el capítulo del dinero no me quise allanar a nada sino escrivir a Vuestra Magestad lo que me dijese, poco o mucho, le llevé en blanco, y la glosa dél, como va, queda en mi poder de letra del Cardenal Carrafa, que servirá de memoria para todo lo demás.

En lo que toca al punto de General no me pareció mover ninguna duda, pues haviendo de estar a cargo de Vuestra Magestad la empresa, es justo que sea el que Vuestra Magestad quisiere, y está muy bien con el Príncipe de Parma, celebrando mucho el no haver querido aceptar la reducción de las Islas con las condiciones que escriví a Vuestra Magestad los días pasados.

El último día me dixo el Papa que estos Señores de Guisa le habían embiado a decir de esta liga para la empresa de Inglaterra que allá se sonava, que suplicavan a Su Santidad no se hiciese cosa en que ellos no entrasen. Su Santidad dice le respondió que no había nada en quanto a esto y que cuando lo hubiese les avisaría; y ofrece de no hacerlo hasta que a Vuestra Magestad le parezca sin inconviniente. El Cardenal Sanz procura persuadir al Papa, de parte de estos señores, que no es tiempo de la empresa de Inglaterra, que lo que conviene es lo de Ginevra, porque con ella se dará calor a sus cosas en Francia.

Lo del secreto, que encargué mucho, y hase obligado a él con tanto encarecimiento que me tiene con alguna esperanza de que le ha de guardar, porque me dixo que no hablaría con hombre nacido en él ni yo lo hiciese con ningún ministro suyo; hasta que la necesidad al fin le constriñó a haber menester alguno y se resolvió en tomar por el más secreto al Cardenal Carrafa, que es a quien ha remitido el libro y la correspondencia de Alano, el qual, por lo que yo puedo juzgar, se ha portado bien en este negocio.

El tratar de querer persuadir al Papa que no sea el principal fin que mueve a Vuestra Magestad acudir a esta plática la venganza de ofensas particulares, la conveniencia para la cosa de Holanda y la imposibilidad de poder de otra manera asegurar la navegación de sus Indias, es cosa de que no ay remedio hacerle capaz, aunque me he esforzado quanto me he podido con las razones y miedos que en la relación digo; y demás de la tenacidad de su condición y el escudo de los ejemplos de sus antecesores, ha hecho mucho daño los avisos que por todas partes llueven de las preparaciones que Vuestra Magestad hace y que sean para esta empresa, y quanto más crecieren se negociará peor con Su Santidad; y el gusto que mostrava y deseo de hacer alguna cosa señalada se le ha resfriado con el dolor del dinero. Últimamente me ha enviado una carta en que le escriven de Portugal que el cosario Draques, entre otras presas, había tomado una nave de mucha importancia de las de la India, todo para mostrarme más la necesidad en que Vuestra Magestad se haya de poner remedio a esto.

En caso que aya de ir esta plática delante, suplico a Vuestra Magestad mande se me envíe orden muy particular y precisa cerca de todos los puntos que en la relación se tocan y los tiempos en que se ha de procurar cada cosa, porque si ogaño se hubiese de hacer esto queda poco tiempo para gastarle en demandas y respuestas; y particularmente mande Vuestra Magestad avisarme del tiempo en que se habrá de poner en ejecución lo de la privación del Rey de Escocia y investidura de quien hubiere de suceder para Rey, que en hacerlo luego se ofrecen los inconvenientes de la publicidad y lo que estragaría el nombre de la empresa, y en diferirlo se pondría a riesgo el efecto; y el resolverse el Papa de hacerlo en secreto no dejará de tener dificultad con él, y también el guardarle el después en su condición. Lo que Vuestra Magestad eligiere en todo se procurará executar con el mayor cuidado y deseo de acertar que fuere posible.

No toqué en lo del cardenalato de Alano, teniendo por muy conveniente lo que Vuestra Magestad dice de que vaya al mismo paso que lo de la empresa, no haviéndose de diferir, que en este caso dice el teatino que sería de grande importancia para sostener en buen ánimo los cathólicos. Yo le he dado un recaudo muy amoroso de parte de Vuestra Magestad, sin decirle palabra que le meta en esperanza de brevedad hasta agora en la empresa; y al jesuita, que es el que habla en lo del cardenalato, he puesto en mucha esperanza de que Vuestra Magestad ha de hacer lo que baste para que se consiga su deseo, sin darle prenda ninguna. Y no tendría por malo que Vuestra Magestad, porque pasa necesidad este buen hombre, le hiciese alguna ayuda que, mientras no es Cardenal, de mil escudos sería buena y quinientos no sería mala; dígolo, porque tengo por muy importante obligar este hombre que ha de ser el que ha de guiar toda la danza y mucha parte para inclinar al Papa en lo que Vuestra Magestad desea para lo de la sucesión, y otro Cardenal por lo del que sucediere; y pocos tienen Vuestra Magestad en su servicio que sean testigos de vista de aquel tiempo y sólo yo de los que están ocupados en negocios.

Tiene Alano hecho un libro contra la Reyna de Inglaterra cuyo sumario envío aquí a Vuestra Magestad; y no va el libro porque no tiene más que un volumen; trata de querer publicar la estampa, y tiénenlo por obra que será conveniente se publique algunos meses antes de la empresa por lo que les parece que moverá los ánimos en la Isla y fuera, aquesto; si Vuestra Magestad hallare algún inconveniente a esta publicación, mandándomelo avisar la procuraré entretener.

Están inclinados Alano y este Roberto a que en el fin se hiciese un cuaderno en respuesta del manifiesto de la Reyna de Inglaterra contra Vuestra Magestad, pero yo les iré en esto a la mano mientras no tengo orden de Vuestra Magestad, y en haviéndole ellos hecho enviaré copia dél; y quando algo hubiesen de hacer estaría mejor dividido; y Vuestra Magestad juzgará en cuyo nombre, en tal caso, se habrá de publicar. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, a 24 de hebrero 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. III, doc. 426.

I have received your Majesty's letter of 2nd January, and as Luis Dovara is still in Florence, and I do not know when he will return, I have been obliged to adopt the third alternative of the three your Majesty lays down, Doctor Allen having used his efforts with the Pope, and his Holiness being so full of the English affair, as your Majesty will have seen in my previous letters.

Bearing in mind the evil result to so great a business that any mistake might produce, I thought necessary in my last audience to give to the Pope a summary of the representations I had made to him on your Majesty's behalf, accompanied with a note to each clause setting forth the ultimate decision arrived at. The summary was all in Spanish, which the Pope understands well, and was given in order that he might read it over and confirm it. As regards the money, I did not think well to go any further than to promise that I would convey to your Majesty that he said. I took him the summary in blank, and have it now in my possession, with his remarks in the handwriting of Cardinal Carrafa thereon, so that it will serve as a memorandum of the whole affair.

With respect to the question of the commander, I thought best not to raise any doubt, as the expedition will be controlled by your Majesty, who could naturally appoint whom you pleased; and the Pope is very well disposed towards the prince of Parma, whom he praises highly for refusing the submission of the islands on the terms I mentioned to your Majesty.

The last time I saw the Pope he said the Guises had sent word to him that there were rumours there *(i.e.,* in France) about this league for the English enterprise, and begged him not to have anything to do with an enterprise unless they were included. His Holiness says that he replied to the effect that there was nothing going on in the matter, but when there were he would let them know. He promises, however, not to do so until your Majesty thinks it may be done without inconvenience. Cardinal Sanzio

is trying to persuade the Pope on behalf of these gentlemen (the Guises) that the present is an inopportune time for the English enterprise, but that the matter of Geneva should be taken in hand, as that would benefit their affairs in France.

I begged him very urgently that the matter might be kept secret, and he pledged himself so emphatically to do so, that I am not without hope that he may fulfil his promise. He said he would not mention it to any man alive, and begged me not to speak of it to any of his ministers, until a necessity for it arose. He then decided to take Cardinal Carrafa into the secret, and handed to him the book and correspondence of Allen, who so far as I can judge, has acted very well in the business.

Notwithstanding all my efforts, I have so far failed to convince the Pope that your Majesty's principal motives in taking up this affair are not those of revenge for personal injuries, or the state of affairs in Holland, and the need for ensuring the navigation to the Indies. I have plied him with every argument and apprehension, as set forth in the statement enclosed, but in addition to his natural tenacity and his buckler of precedents, I have been much hampered by the news that pour in from all sides of the preparations being made by your Majesty for the expedition. The more we hear of this the harder it will be to deal with his Holiness, as the ardour he showed in the business and the desire to do some great thing have already cooled with the money malady. He recently sent me a letter which they write to him from Portugal, saying that amongst other prizes the corsair Drake had captured a very important vessel from the Indies; the reason for showing it to me being to prove how needful it was for your Majesty to remedy this state of things. In the event of this negotiation being carried forward, I beg your Majesty to send me very precise instructions on all points related thereto, and to tell me the convenient season when each point should be broached, because if the enterprise is to be undertaken early, there is no time to spare in setting about the deprivation of the king of Scotland and the investiture of the person who is to succeed him. The objection to doing this at once is, that it would make the affair public and would thus damage the reputation of the enterprise; but to defer it would be endanger the result of the affair altogether. There will be difficulties, too, in getting the Pope to do it secretly, and in keeping him firm alterwards. The course your Majesty may choose shall be forwarded with every possible care and zeal.

I did not touch on the matter of the cardinalate for Allen, as your Majesty's remark that it should be proceeded with at the same pace as the enterprise is a very wise one. The priest says that it would be of the greatest influence in supporting the spirits of the Catholics, and I have given him a very loving message in your Majesty's name, without saying a word that may lead him to hope for the early execution of the enterprise. I have also given strong encouragement to the Jesuit (who is the man moving in the matter of the cardinalate), to believe that your Majesty will do what is necessary-for the fulfilment of his wishes, but I give him no pledge. As this poor man (Allen) is in want, I think it would not be bad if your Majesty gave him some help, say 1,000 crowns, until he is made Cardinal, or even 500. I say this because I consider it very important to oblige this man, as he must be the one to lead the dance, and will have great influence with the Pope in settling the question of the sucession, as your Majesty desires.

Allen has written a book against the queen of England, of which I send your Majesty a summary enclosed. I do not send the book itself as he has only one copy. He talks about printing it, and it is considered that it will be well to publish it some months before the enterprise, as they think it will stir up people in England. If your Majesty sees any objection to the publication and will instruct me, I will try to stop it.

Allen and this Roberts (Persons) are inclined to produce a pamphlet in reply to the manifesto of the queen of England against your Majesty. I will keep the matter pending until I have your Majesty's instructions, and when the pamphlet is written I will send a copy, and your Majesty may decide in whose name it should be published. Rome, 24th February 1586.

544

1586. Febrero-24, Roma.

MEMORÁNDUM: El Conde de Olivares a [Felipe II]. *Contestación de Su Santidad a los puntos expuestos por el Conde de Olivares, Embajador de España en Roma, glosando la carta del Rey del 2 de enero pasado.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-16.*

OBSERVACIONES: *Descifrado. Notas de Secretaría al margen. Publicada en HUME, vol. III, doc. 427.*

Lo que Su Magestad dize cerca de las exhortaciones que diversas vezes se me han hecho en nombre de Su Santidad para que se encargue de la reducción del Reyno de Inglaterra a la obediencia de la Santa Sede Apostólica Romana, y lo que Su Santidad responde a ello:

Primer punto.

Su Santidad da infinitas gracias a Dios de haver sido instrumento de mover el ánimo de Su Magestad; a la qual da muchas bendiciones por el zelo con que se dispone a acudir a negocio tan digno de la profesión de Rey Cathólico.

Que si bien Su Magestad ha sido diversas veces amonestado para esta empresa, de los predecesores de Su Beatitud, no se ha asegurado tanto de las veras con que acudirían a ayudarle en ello como se promete del pecho y ánimo de Su Santidad, lo qual y el mucho favor con que con tanta razón Su Santidad le desea, y deseo que Su Santidad tiene de darle satisfación, le mueve a acudir a ello, no embargante lo que le importava dar fin primero a las cosas de Holanda y Gelanda y otras dificultades que en tratar agora desta empresa se ofrescen.

Segundo punto.

Alaba Su Santidad y se conforma con lo que Su Magestad propone en esto.

Que el fin y nombre de la empresa ha de ser reduzir aquel Reyno a la obediencia de la Iglesia Romana y poner en la posesión dél a la Reyna de Escocia, que tan bien lo meresce por haverse conservado entera en la fe, con tantas calamidades.

Tercer punto.

Tiene Su Santidad por de gran consideración aquesto y por muy acertado no fiar la religión de aquel Reyno del Rey de Escocia, por las razones que Su Magestad da; y en quanto al que será bueno para sucesor de la Reyna, se conformará Su Santidad con lo que paresciere a Su Magestad y en hazer lo que para el efecto desto fuere necesario. Así viene rayado en la cifra.

Después de los días de la Reyna, dize Su Magestad que será entrar en mayores inconvenientes y más difíciles de sobrepujar si sucediese el Rey de Escocia, su hijo, siendo hereje confirmado y pudiéndose tener por dudosa cualquier conversión y fácil la reincidencia, demás de haver mamado esta ponzoña por haver por fuerza de estar entre gente sospechosa como los que le han criado, haviendo menester para afirmar la religión cathólica en aquel Reyno persona que tenga muy fundada su intención en ella; y así paresce a Su Magestad que conviene pensar y mirar desde luego en persona a propósito y lo demás que a este punto toca para que la Reyna de Escocia no pueda, engañándola el amor de madre, pensar que será bueno introduzirle en la sucesión y meterle en la posesión del Reyno.

Quanto a esto estuvo Su Santidad en propósito, al principio, de convertir al Rey, y en las réplicas se le fueron mostrando tantos inconvenientes que inclinó a que se fuese mirando en algún cathólico que fuese a propósito y casarle con la Reyna, y que aquel se hiziese príncipe, conque estaría proveído en caso que muriese sin hijos; a esto se le respondió el riesgo a que se pondría la vida de la Reyna con el deseo de tener sucesión el que se casase con ella, y la dificultad que havría en hallar este inglés cual conviniese; y que quando por sí fuese bueno, podría tener muchos parientes que no lo fuesen, contra quien no havía de proceder; que fuera de lo de la religión hay facciones y pasiones en aquel Reyno como en toda parte, y los de la contraria del que se hiziese Rey, y aun sus mismos amigos tomarían muy impacientemente que un igual se les aventajase tanto; y no sólo esto sino también sus parientes, que no podrían dexar (demás de la mala satisfación) de tenerle poco respeto y empeçar de aquí pasiones privadas que hiziesen daño a lo de la religión, y que no podría con aquella autoridad y severidad que convenía castigarlos y lo que más hazía en este sentido, conque el Papa (aunque procuró disminuir estos inconvenientes y mostrar la conveniencia de príncipe natural), todavía quedó confuso y se salió con que havía tiempo de deliberar sobre esto; y en la respuesta le até tanto como Vuestra Magestad verá en haver de pasar en esto por el parescer de Vuestra Magestad; y haviéndola leído y tenido en su poder no dixo nada contra ella.

No osé salir a más particularidad por convenir, como Vuestra Magestad lo manda, que esté primero asentado lo de las ayudas; piénsome valer en esto de Alano quando fuere tiempo de apretarle.

Está Su Santidad muy asegurado de que Vuestra Magestad no piensa a la sucesión de Inglaterra; y así lo respondió al Cardenal de Este en la ocasión que adelante apunto, y yo no le dixe nada contra esta opinión.

También le veo lexos de imaginar que Vuestra Magestad tenga intención en cosa suya, y así lo ha de estrañar quando se le toque en esto; y por muy empeñado que está a conformarse con lo que paresciere a Vuestra Magestad, pienso que no ha de dexar de hazer alguna dificultad; y algo que a este propósito se me ofrece verá Vuestra Magestad de mi mano.

Lo que adelante digo cerca de restituir al Papa lo que socorriere para esta empresa podría servir de puente para esto, diziendo que, en satisfación de lo que Vuestra Magestad pone, fuese para dote de la Señora Infanta doña Isabel la sucesión de aquel Reyno; y aún quando se dixese solamente que le retuviese hasta que se pagase a Vuestra Magestad todo lo que en la empresa del Reyno y por razón della huviese gastado con daños e intereses, etc., a relación de sus ministros, seria en efecto lo mismo, pues en pocos años vendría a crecer tanto que sería imposible juntar nadie lo que es menester para esto; Vuestra Magestad lo mandará ver, que yo no moveré nada sin orden de Vuestra Magestad aunque lo tengo por punto de importancia y de poco inconveniente, pues la carga de lo que de huviere de bolber al Papa havía de ser dividida en años, y la mayor parte dello habría de tocar de razón a la Reyna de Escocia.

No he tratado más claro lo de la privación del Rey de Escocia porque tomará materia el Papa de hablar en ella, pareciéndome que podría ser de inconveniente la publicidad, pues debaxo de las palabras de la propuesta y respuesta se incluye pribación y todo lo demás que para este fin fuere necesario.

En lo que dixe a Su Santidad en este punto me paresció añadir, a lo que Vuestra Magestad me mandó escrivir, lo que va rayado, por parescerme necesario tapar aquel portillo.

Quarto punto.

Su Santidad aunque tiene por muy bien empleada toda la ayuda que se dé a esta empresa, lamenta no poder satisfacer plenamente la petición de Su Magestad, puesto que ha encontrado muy exhausto el erario del Pontificado y en gran parte asignados y empeñados los ingresos de la Sede Apostólica; de donde, no pudiendo, aunque quisiera gravar al pueblo, ofrecer aquello con lo que de buena gana contribuiría, está dispuesto a conceder toda la ayuda que han dado sus predecesores a cualquier empresa realizada hasta ahora para la religión católica, y ofrece a Su Magestad, salida que sea la armada para la empresa de Inglaterra, dar 200 mil escudos, y otros den mil tan pronto como haya desembarcado el ejército en la isla; y además, al cabo de seis meses, otros cien mil, y del mismo modo otros cien mil pasados seis meses más. Y durando la guerra más de un año, seguirá Su Santidad entregando 200 mil escudos todos los años, entendiendo que si durare la

Su Magestad se halla de las largas guerras de Flandes tan alcançado y tan apretados sus súbditos de todos estados, que con mucho desplazer suyo (por lo que holgara poder sin pedir nada a Su Santidad hazer esta empresa, la grandeza della y las preparaciones necesarias para resistir a los muchos que tratarán de impedirlo), haze necesario que Su Santidad de su parte le ayude con dos millones de oro, pues es para cosa en que tan bien empleados serán y de tanto servicio a esta Sede Apostólica y de toda la Christiandad, como Su Magestad dará por bien empleado lo mucho que gastare en esto por la satisfación que tendrá de haver sido instrumento de bolver segunda vez aquel Reyno a la obediencia desta Santa Sede.

No entré por demanda de porción por la dificultad de las quentas y más destas, que es inexcusable que vaya mezclada con lo de Flandes; y aunque en la demanda, presuponiendo que costará la empresa con lo que en consecuencia della se havía de gastar quatro millones, pedí dos, y en estos me quedé en lo que di por escrito; de palabra dixe bien que la última comisión que tenía de Vuestra Magestad era de baxar hasta millón y medio.

No habló Su Santidad palabra en que entrase en esta empresa el Gran Duque, por agora, si bien se promete dél y de venecianos grandes ayudas después de publicado el negocio, que agora está con sospecha que podría ser del inconveniente que otras vezes participárselo; y cesando el fin que tenía el Gran Duque de ser general de la empresa, yo me prometo poco de su liberalidad ni de la de venecianos; y así, en las pláticas para hazer alargar a Su Santidad, le ofrescí que sirviese para alivio de lo que él havía de ayudar lo que estos diesen, de que hizo poco caso y a mi parescer con razón, porque quando les saque algo será vendido en más de lo que vale.

guerra sin haber tomado posesión del Reyno la persona designada para ello, esta ayuda se entregará en dinero contante, o en contante y parte con gente italiana pagada, gente que Su Santidad gustosamente comprometería en esta empresa como ha sido costumbre en otras de similar importancia; además, no dejará de excitar y animar a todos los príncipes italianos a tan gloriosa y santa empresa, la qual, teniendo el éxito que se espera felizmente con el favor de Dios, entiende Su Santidad que la Sede Apostólica recupere y sea reintegrada efectivamente a las rentas, raciones, jurisdicciones y acciones que antiguamente poseía en aquel Reyno, antes de que Enrique VIII apostatase de la fe.

No me he valido de lo que algunas vezes se ha ofrescido de parte de los cathólicos de Inglaterra de pagar lo que se gastare en esta empresa, que es cosa que podría ser de algún efecto con el Papa, por reservar esto para dar el último golpe a la valança; y para este mismo tiempo he reservado el valerme de Alano después de haver apurado lo que en esto se podría hazer, porque con estas dos cosas, verisímilmente se puede esperar hazer dar algún paso adelante a Su Santidad.

Lo que creo le apretará mucho será si se le persuadiese, o de parte de Vuestra Magestad se le pudiese dezir, que si no ayuda con tanto, que Vuestra Magestad dexará la empresa y será culpa de Su Santidad, y que se publicará por el mundo, y echarle entonces el Alano a la oreja, que si bien le he llegado a hazer alguna significación de algo desto, sería otra cosa dezírselo con resolución y de parte de Su Magestad; y aunque sea tan grande su tenacidad en lo del dinero, no podría dexar de hazerle mella. Pero esto se entiende para alguna quantidad más, porque si no se baxase aún de millón y se le diese comodidad de tiempo, sin duda saltará por todo, paresciéndole que cumple con dar mucho más que en ninguna ocasión sus antecesores.

En lo que toca a agravar las iglesias de España, no he tocado ni hecho rostro a ello; y así sólo se tocó en esto a propósito de la demanda que el Gran Duque hizo para Argel; y queriendo yo deshazer la oferta del Papa, dixe que Vuestra Magestad no havía hecho caso de los 300 mil escudos con 520 de subsidio y otras cosas, sin querer espresar lo de los frutos de Toledo por no darle materia de que travar.

Carrafa me dixo en gran confidencia que tratándose destas primeras pagas que fuesen luego, le havía hecho el Papa escrúpulo de la seguridad que podría tener de que Vuestra Magestad no dexase después de hacer la empresa y se quedase con el dinero; a que dize respondió lo que convenía; y aunque al principio yo procedí con lenguaje de que se havía de dar luego una gran parte para empeçar a hazer las preparaciones, porque no paresciese que aceptaba oferta tanto menor de la comisión de Vuestra Magestad, aunque en quanto a dinero de la bolsa de Su Santidad sea la mayor que se ha hecho, no quise disputar sobre estos plaços.

Háseme ofrescido por buen medio para asegurar a Su Santidad sin mostrar que sea con este fin ni que se sabe su duda, que se le podrá anteponer que para disimulación del efecto a que ha de servir este dinero, dándole luego, se fingiese una compra de tanto juro en Nápoles en contra escritura secreta de que havía de servir para este efecto y quedar extincto con él; y desta manera me persuado que no dudaría de anticipar los 300 mil a los menos, y aun quiçá todos 500 y más, si se le diesen réditos dellos o de parte hasta los plazos, pues estos 500, aunque no dure tanto la guerra, va con lectura Su Santidad de que los haga suyos Vuestra Magestad.

Para tener seguridad, en caso de muerte del Papa, de lo que ofresce en años, se le podrá pedir obligación con el Colegio, a tiempo que no hubiese inconveniente en la publicidad.

También se podrán ypotecar las colectorias de España y Nápoles y los 20 mil escudos que se pagan de la cruzada.

Por no alargar escritura en dezir a Vuestra Magestad los coloquios que pasaron entre Su Santidad y mí en lo que toca al dinero, que fue lo en que más tiempo se gastó, diré los fundamentos principales de que ambas partes nos ayudamos para que Vuestra Magestad vea lo que podré añadir para persuadir más a Su Santidad; de cuya parte fueron: que Vuestra Magestad está necesitado de satisfacerse desta muger; se acaba con esto lo de Holanda y Zelanda; se ha asegurado después de ganado lo que nunca lo estaría con tan mala vezina; que sin comparación será más fácil empresa que la de Holanda y Gelanda; se asegurarán de cosarios las carreras de las Indias y costas de España; lo que montan las gracias que Vuestra Magestad goza de la Sede Apostólica haze quenta de muy poco gasto, y que en tiempo de Pío Quinto se tasó que costaría esta empresa 400 mil escudos; trae por exemplo que no gastó 200 mil escudos Pío Quinto en dos años de Liga, y que en diversas vezes que socorrió con dineros al Rey de Francia y le embió gente pagada, no llegó a 260 mil. Y alega otros exemplos semejantes y muestra las quentas dellos: la necesidad en que está la Sede Apostólica, quasi vendidas sus rentas y las anatas y derechos de las expediciones; el escándalo que causaría abrir puerta a haver dineros por los medios que algunos Papas lo han hecho, de que plegue a Dios se abstenga; que lo que tiene junto en el castillo no puede estar ningún Papa sin ello para una repentina necesidad que se puede ofrecer a esta Sede Apostólica; que para la empresa de Argel no havía propuesto el Gran Duque que sería menester más de 400 mil escudos, y aun éstos, sacados de subsidio en dos años; que no ha hecho ningún probecho, ni tampoco los avisos que vienen de todas partes de que Vuestra Magestad va haziendo grandes preparamentos para esta empresa.

Los de que me he valido para animarle a ayudar a socorrer gallardamente son: mostrarle, por una parte, que si quiere ayudar vien, la empresa se podría hazer presto, sin empeñarse en el quando, que no es inexcusable a Vuestra Magestad, como le paresce, mientras no tiene acabado lo de Holanda y Gelanda; que no ha hecho la Reyna de Inglaterra ofensa que no se le pueda muy bien perdonar la hora que sea instrumento de reduzir aquellas islas; héchole echar en las orejas que se entiende que no está lexos desto aquella Reyna, ni aya querido con otro fin poner pie en las islas, siendo el principal suyo asegurarse que Vuestra Magestad le deje vivir; cómo pasada esta ocasión y pacificado Vuestra Magestad con aquella Reyna quedan eternalmente prescritas las cosas de Inglaterra para no poderse pensar en ello, y cerrada la puerta a las de Alemania, donde tantos temores daría esto, y acabaría de allanar lo de Francia; que lo que más mueve a Vuestra Magestad son las persuasiones de Su Santidad; que viendo Vuestra Magestad que se ha entibiado en cosa que tantas prendas ha metido y tanto ha persuadido a Vuestra Magestad, tendrá por cierto que ha de ser lo mismo en otra cualquiera en que hable; las necesidades de Vuestra Magestad, lo que ha vendido por la misma causa, efectos a que están aplicadas las gracias ordinarias, quánto más gasta Vuestra Magestad en lo mismo, y origen que tuvieron estas gracias, que en la liga concurrían otros de quien Su Santidad podrá sacar ayuda; la gran costa de la empresa, porque ha menester Vuestra Magestad fuerças para conservar lo que tiene en Flandes, para yr continuando lo de Holanda, para resistir a la diversión que en qualquier parte le quisieren hazer los herejes de Francia y Alemania, que no dormirán, demás de las fuerzas que son menester para hazer seguramente la empresa y una potentísima armada que pueda resistir a la de Inglaterra, Flandes y Francia; el gran servicio de Dios y honra en el mundo que ganará, que aunque viva 20 años y no haga otra cosa dexaría gran memoria; y, finalmente, pedídole: que tenía menos el dar quenta a Dios y al mundo de lo que gastó, algo más de lo que convenía, en esta empresa; de que se dexe de hazer por andar corto en ella, que es lástima que jamás perdería y reputación que difícilmente recobraría, que le parescerá carbones el millón del castillo quando por guardarle se pierda esta ocasión; que havía de parescer a Vuestra Magestad muy pequeña oferta y que temía le havía de resfriar; que quando Su Santidad, por vía del mismo Gran Duque, viese lo que Vuestra Magestad

pide para Argel, vería quán diferente era de lo que le havía querido dar a entender el Gran Duque.

Después de apartado yo del Papa, añadió en lo de la oferta lo del dar parte en gente, de que tengo por cierto se apartaría, entendida la dificultad y publicidad que podrá causar.

Díxome también de palabra el último día lo que toca, a la jurisdicción de aquel Reyno a la Sede Apostólica, para que se asegurase con la Reyna de Escocia y con el que huviese de ser sucesor antes de entregalle el Reyno; yo dixe a Carrafa, que le hablé después de recibido este papel, que entendía que Vuestra Magestad no consentiría que lo que en tiempo de Vuestra Magestad se huviese hecho, dexase de hazer la Reyna de Escocia; y en quanto a lo del Rey Henrico, antes que fuese asmático, podría haver alguna diferencia que tuviese difícil verificación, que lo avisará todo a Vuestra Magestad.

Quinto punto.

Su Santidad, aunque siempre ha tenido cuydado de favorescer y mantener esta parte, la tendrá mayor adelante, añadiéndose esta causa más, que para él es tan principal; y quando el Rey Christianísimo quisiese en qualquier manera hazer impedimento a la empresa. Su Santidad hará quán gran demostración fuere necesaria.

Siendo la parte de donde se pueda esperar principal impedimento a esta empresa, Francia, particularmente si el Rey hiziese la paz que tanto procura y desea con los herejes, conviene al buen suceso della que Su Santidad tenga firme a los príncipes coligados y los favoresca y anime para que en ninguna manera se puedan rendir a dar consentimiento a la paz, aunque los procure el Rey reducir a ella con fingir aventajadas condiciones, como lo hará por desembaraçarse para acudir a impedir lo de Inglaterra, en el qual caso Su Santidad será menester que, así con su autoridad como con las armas espirituales, ponga el remedio necesario.

Parescióme poner este capítulo para tener materia de yr haziendo oficios a favor de los príncipes coligados de Francia en las ocasiones que se ofresderen, y también por tener asentado con el Papa este punto por escrito como lo he hecho de palabra.

En la última audiencia, que fue oy, me dixo que ayer le havía hablado el Cardenal de Este, de parte del Rey de Francia, ofresciéndole con mucha seguridad de proseguir la guerra contra los herejes y en la execución de los edictos, pero que hazía saber a Su Santidad que por todas partes se veía que Vuestra Magestad hazía grandísimas preparaciones, y que aunque echava voz de que era para la empresa de las islas se veía claramente que era para la de Inglaterra, y que suplicava a Su Santidad que en ninguna manera del mundo asistiese a tal cosa, porque Francia no podrá en ninguna manera tolerar que españoles entrasen pie en Inglaterra. Su Santidad refiere que certificó al Cardenal que no tenía ninguna liga con Vuestra Magestad en este negocio, que reprehendió tener el Rey por de mejor inconveniente la vezindad de una Reyna hereje que la de Vuestra Magestad, tanto más que quando desto se tratase (que estava bien lexos) no será para quedar Vuestra Magestad allí, pero que de lo que le pesava era que no podía mover a Vuestra Magestad a esta empresa, que oxalá pudiese, porque no lo dexaría por lo que él le dezía, ni el Rey de Francia podía creer que no fuese el primero que holgase dello por el probecho que hará para la reducción de sus herejes, y por no darle a él ocasión de hazer la demostración a que procediendo de otra manera le obligava, y muchas otras reprehensiones endereçadas al Rey y al propio Cardenal.

También el Duque de Guisa, por medio del Cardenal de Sanz, ha asegurado a Su Santidad de que, aunque el Rey quiera hazer paz con los herejes, no vendrán en ello; lo que se puede más temer es que el Rey, que tanto desea la paz y impedir lo de Inglaterra, dando palabra a los herejes de no poner en execución nada contra ellos, los reduzca a hazer una paz como la pudieran desear los cathólicos y el Papa.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 427.

Document headed: "Reply of His Majesty to the exhortations which have on several occasions been addressed to me, on behalf of his Holiness, urging him to undertake the submission of Englad to the Holy See, and his Holiness' answers thereto."

His Holiness gives infinite thanks to God for making him the instrument for thus moving His Majesty, to whom he gives many blessings for the zeal with which he is disposed to aid an enterprise so worthy of a Catholic King.

First point.—Although His Majesty has been approached on this matter several times by his Holiness' predecessors, he has been unable to persuade hinmself as to the earnestness with which they would support him in it, as his Holiness emphatically promises to do. The favour his Holiness shows him and the desire of his Holiness to give him every satisfaction move him now to undertake the matter, notwithstanding the great importance of finishing previously the affair of Holland and Zeeland, and the other difficulties which present themselves to the enterprise at present.

His Holiness fully approves of his Majesty's proposals in this respect.

Second point.—The object and pretext of the enterprise must be to reduce the country to obedience to the Roman church, and place the queen of Scotland in possession of the crown, which she well deserves for having remained firm in the faith through so many calamities.

His Holiness highly approves of this, and considers it very desirable that the religion of the country should not be entrusted to the king of Scotland, for the reasons given by His Majesty. With regard to a successor to the Queen, his Holiness will agree to whatever His Majesty thinks best in the matter, and will do what may be necessary.

Third point.—His Majesty says that the matter would become more difficult if undertaken after the death of the Queen (of Scots), if she were to be succeeded by the king of Scotland her son, who is a confirmed heretic, and any arrangement he might make consequently would be doubtful and liable to recision. Besides which he has sucked this poison, and is necessarily surrounded by suspicious people like those who have reared him; whereas to consolidate the Catholic religion there, it is necessary to have a very steadfast person in the faith, and His Majesty therefore considers necessary that a proper person should be chosen at once, *in order that the maternal love of the queen of Scotland may not mislead her into thinking that she may fittingly introduce her son into the succession, and put him into possession of the realm.*

On this point his Holiness at first was in favour of converting the king of Scotland, but in the course of the conference the many difficulties in the way were pointed out to him, and he then inclined to look out for some Catholic who would make a fit husband for the Queen, and who might be appointed prince, so that if the Queen should die without children the case would be provided for. This was answered by pointing out to him the risk that would be run to the Queen's life, by reason of the desire of her husband to have issue by her, and the difficulty in finding an English Catholic fit for the position. If even one such could be found he might have many relatives who were not well affected, and against whom he would not dare to act. In addition to this, there are in that country, as elsewhere, passions and factions, apart from religion, and those of a different party to the new King, and even his own friends, would be very impatient at seeing an equal step over their heads. For this reason they, and even his own kinsmen, would pay him but little respect, and so private resentment prejudicial to religion might arise, which could not be repressed and punished as it deserved. The Pope tried so far as he could to minimise these difficulties, and press the advantage of a native prince, and I could get no further with him on the point than to leave him still unconvinced. He ended by saying that there would be time to think over this, but your Majesty will see that I tied him down in the reply to agree to your Majesty's wishes on the point. He read the reply over, and had it in his own possession, but said nothing against this.

I did not venture to enter into further particulars, in fulfilment of your Majesty's orders to get the question of the contributions settled first. When I have to press him about it, I think of making use of Allen.

His Holiness is quite convinced that your Majesty is not thinking of the succession of the crown of England for yourself, and told Cardinal d'Este so, as I relate further on; I did not say anything to the contrary.

He is very far from thinking that your Majesty has any views for yourself, and when the matter is broached to him he will be much surprised. However deeply he is pledged to abide by your Majesty's opinion, I quite expect the will raise some difficulty, and I send some remarks on theis point enclosed in my own hand.

The question dealt with below as to the re-imbursement to the Pope of the aid he may furnish, may probably provide a bridge to get over this difficulty. We can say that, as a return for your Majesty's contribution, the succession to the English Crown shall be considered as a dowry for the Infanta doña Isabel; and even if we promise only to hold it until your Majesty should be paid in full, principal and interest, for all the expenses incurred by you in the enterprise, or in respect thereof, it would come to the same thing; because in a few years the amount would grow to such an extent that it would be impossible for them to get enough money together to pay it.

Your Majesty will consider the question. I will not move without your Majesty's instructions, although I look upon it as an important point, and of no very great difficulty, as the burden of the amount to be returned to the Pope will have to be spread over some years, and the greater part of it would naturally belong to the queen of Scotland.

I have not oponed out more clearly about the deprivation of the king of Scotland, in order that the Pope might not talk about it, which I think might be inconvenient, as publicity is not desirable, and the terms of the proposal and reply include the point of deprivation and all others.

I thought well to add to what I said to the Pope on the question the words I have underlined, in addition to what your Majesty wrote, as I thought necessary to mask that postern.

His Holiness, although he looks upon any aid given to such an enterprise as being well employed, is sorry to say that he cannot comply with the demand of his Majesty, inasmuch as he found the Papal treasury much exhausted, and the revenues to a great extent anticipated: so that he is unable to burden his means with a sum greater than has ever been contributed by any of his predecessors to any enterprise in the interests of the Catholic religion. He offers, however, to contribute 200,000 crowns, as soon as the fleet for the English enter prise shall have sailed, and another 100,000 immediately after the troops shall have landed in the island. At the end of six months he will give another 100,000, and if the war lasts more than a year, his Holiness will contribute 200,000 crowns for each year. The war shall be considered to last until the person who is to have the kingdom is placed into possession of the same, and the contributions shall be paid, either in the form of cash, or partly in the form of cash and partly in a corresponding number of paid Italian troops; which troops his Holiness will pay, as is customary in all important enterprises, but he will also not fail to incite and encourage all Italian princes to aid in so glorious and holy an expedition, and, if it succeed, as it is hoped, by God's help it will, his Holiness intends to restore the twenty jurisdictions which existed in the country before the apostacy of Henry VIII.

Fourth point.— Your Majesty, as a result of the long wars in Flanders, is so exhausted and your subjects so hardly pressed, that, although you would willingly undertake the whole enterprise without asking his Holiness for anything, the affair is so extensive and the necessary preparations for encountering the resistance so great, that his Holiness will have to help to the extent of 2,000,000 in gold; the cause being so good as one, the money will the well spent, and will be of great service to the Apostolic See, and to christendom at large. Your Majesty will also not begrudge the large sum you will have to spend, seeing the satisfaction you will feel at being the instrument, once more, of bringing that country into obedience to the Holy See.

I did not enter into discussion as to the proportions, to avoid difficulties of accounts, and also as it is inexcusable that the matter should be mixed up with Flanders. Although in the demand the total expenses of the enterprise were estimated at 4,000,000 and I asked for 2,000,000 and in my written communication stood out for that sum, I said verbally that my last instructions from your Majesty allowed me to bate the demand to 1,500,000.

His Holiness said not a word about the Grand Duke's entering into the enterprise at present, although he expects great help from him and the Venetians, as soon as the affair is published. He fears that to communicate the matter to him, at the present stage, would bring about the same difficulties as before; but with the frustration of the Grand Duke's aim of getting command of the expedition, I expect but little from his liberality or from that of the Venetians. In order, therefore, to get his Holiness to open his purse wider, I suggested that what they gave might be applied to lighten his contribution. He did not make much of this, and I think he was right, because even if the gets anything out of them, he will have to buy it for more than it is worth.

I have not availed myself of the offer made several time on behalf of the English Catholics, that they would pay the cost of the enterprise; as it may be of effect with the Pope, at the last moment, to turn the scale; and I have likewise kept Allen in reserve with a similar object; so that after I have used all my own resources, these two levers may probably move his Holiness a step onward.

What I think would greatly influence him would be to persuade him, or tell him, on your Majesty's behalf, that if he do not help to such an extent your Majesty will abandon the enterprise and throw the blame upon him all over the world. Allen could then be set on to him. It is true I have already hinted as much to him, but it will be a very different thing if he be told so decidedly in

your Majesty's name. However tenacious he may be in the matter of money, this could not fail to frighten him; but I only suggest this course if a larger immediate sum is to be got from him, because if he is given time to pay, I have no doubt at all that he would find at least a million, as he thinks he is quite fulfilling his part if he gives much more than any of his predecessors have ever done on similar occasions.

With regard to burdening the Spanish churches, I have said nothing, and only lightly referred to it in relation to the demand of the Grand Duke for Algeria, when I, wishing to undo the Pope's offer, said that your Majesty had not taken any notice of the 300,000 and 500,000 of subsidies and other things —avoiding special mention of the Toledo revenues, in order to give him nothing to take hold of. Carrafa told me in great confidence, that speaking about the first payments being made at once, the Pope had raised question of security for your Majesty's not abandoning the enterprise and keeping the money. He says he gave a fitting reply. Although, at first, I suggested that a large proportion should be paid at once, to defray the cost of beginning the preparations, still in order that I might not appear to be accepting in principle an offer so much lower than your Majesty's demand (even though it is the largest sum ever given by his Holiness) I have not cared to dispute about these instalments.

It occurs to me that a good way to assure his Holiness, whilst not showing the object, or our knowledge of his doubt, would be to represent to him that, in order to hide the purpose for which the money was wanted, a feigned purchase should be made in Naples with a secret deed setting forth the real purpose, and the transaction should be nullified by the execution of the enterprise. I have no doubt that by these means he could be persuaded to anticipate the payment of 300,000 at least, and perhaps even 500,000 or more, if the were paid interest for it, or part of it, until the instalments were due; as these 500,000, although the war may not last long enough for the whole sum to be payable, will in any case become your Majesty's property.

In order to secure us, in case of the Pope's death, considering his age, the College of Cardinals might be asked to bind themselves, when the time arrives for making the matter public, and the (church) collections in Spain and Naples might be pledged, as well as the 200,000 of the crusade tithe.

In order not to trobule your Majesty by repeating all the colloquies which passed between the Pope and myself about the money (which was the point upon which most of the time was spent) I will only state here the principal arguments used on both sides, so that your Majesty may consider what others could be used to influence his Holiness. The Pope's contention was, that it was necessary for your Majesty to exact satisfaction from this woman, which would also settle the Holland and Zeeland business at the same time, and ensure you for the future against so bad a neighbour. He urged that the enterprise would be infinitely easier than that of Holland and Zeeland, whilst the coasts of Spain and the Indies would thus be saved from the depredations of the corsais. He calculates the expenses at a very low figure, and says that in Pius V.'s time this enterprise was estimated to cost only 400,000 crowns, and cites as an example that Pius V. only spent 200,000 crowns during two years of the league, whilst the various aids he (Sixtus V.) had sent to the king of France in money and paid troops did not cost above 260,000 crowns. He adduces several other examples, and produces accounts to prove his assertions. He points out also the extreme need of the Apostolic See, nearly all the revenues of which are sold; and alleges the great scandal that would be caused by his raising money in similar ways to those adopted by other Popes, which, he says, please God, he will avoid. He says that the sum now in the Treasury must be held by any Pope in case of sudden emergency to the Holy See. The Grand Duke, he says, only estimated the necessary cost of the Algiers enterprise at 400,000 crowns, and even this amount was to be raised in subsidies spread over two years. This has done no good, nor have the reports current from all quarters that your Majesty was making great preparations for this enterprise.

My arguments to meet the above and encourage the Pope to help us effectually, were to the effect that if he really wishes to aid the enterprise it could be carried out speedily; without pledging myself as to time. It was not, I said, at all inexcusable, as he thought on your Majesty's part, that whilst the Holland and Zeeland affair was still unsettled you should not consider yourself bound to bring England to submission, seeing that the Queen had not committed any unpardonable offence against you. I have hinted to him that the Queen is not very far from submitting even now, and that her policy is solely to ensure your Majesty's letting her alone, and I pointed out that if this opportunity is once allowed to pass, and your Majesty comes to an agreement with the Queen, English affairs will be eternally excluded, and must never be thought of any more, whilst the door will be shut on German matters, and France settled. I said that what had moved your Majesty mainly had been his Holiness' own persuasions; but that seeing now that he had cooled towards an enterprise which he had formerly so strongly championed, your Majesty was sure that the same thing would happen in any other affair the took up. Your own revenues were fully employed, and there would be other members of the league from whom his Holiness could obtain some assistance. The great cost of the enterprise would, I said, be caused by the need for your Majesty to have a great force to hold your own in Flanders, to carry on the Holland business, to guard against any attempt against you on the part of the French and German heretics, who will certainly be on the alert; and above all to provide the forces necessary for the enterprise itself with safety, and a great fleet strong enough to resist those of England, Flanders, and France. I told him that so great would be the service to God, and so great the honour the would gain in the world, that if he lived for 20 years and never did anything else he would leave a great memory behind him. I ended by asking him whether he thought it worse to give an acount to God and man for having spent a little too much on such an enterprise, or to let it fall through altogether for want of liberality, which would be a sorrow to him for ever, and would cause him a loss of prestige which he would hardly recover. I told him he would look upon his million in the castle as dust and ashes if the missed this opportunity, and that the offer he made would seem very small to your Majesty, which I thought would have the effect of cooling you in the business. I said that when his Holiness learnt from the Grand Duke himself what your Majesty asks for the Algiers business, he would see how different it was from what the Grand Duke had given him to understand.

After I had left the Pope, he added that remark about giving part of the subsidy in money and part in men, which I am sure will not do, seeing the difficulty and publicity to which it will give rise.

He also said to me verbally, the last time I saw him, what I have mentioned about the jurisdiction of the Apostolic See in England, so that the queen of Scotland and the person who was to succeed her might be made sure of before they were put into possession of the realm. After I had received the paper I spoke to Carrafa, and said that I understood your Majesty would not allow the queen of Scotland to fail in doing what was done (in England) in your Majesty's time, and that with respect to the remark about King Henry there might be some questions difficult of solution as to his position before he was schismatic, but I would report the whole matter to your Majesty.

Although his Holiness has always been careful to take this course, he will do so more strongly in future, as this new important reason is now added. If the Christian King should try to throw any impediment in the way of the enterprise, his Holiness will make the necesary demonstration.

Fifth point.— The quarter from which the principal obstacles may be expected being France, especially if the King makes peace with the heretics, as he is anxious to do, it will be necessary for his Holiness to stand firm by the allied princes, encouraging and animating them to refuse to allow peace to be made on any terms, however much the King may try to persuade them to it by feigning advantageous conditions, as he will do in order to free himself from embarrassment and be able to obstruct the English enterprise, in which case it be necessary for his Holiness, both with his authority and his spiritual weapons, to take measures to remedy the evil.

I thought best to insert this last clause, so as to afford me an opportunity for future action in favour of the allied French princes, when need for it may arise, and also in order to have the point set forth in writing as I had verbally agreed with the Pope about it.

In the last audience I had (which was to-day) he told me that Cardinal d'Este had spoken to him yesterday on behalf of the king of France, and the latter promised to carry on the war against the heretics, and to force the execution of the edicts, but was desirous of making known to his Holiness that on all sides your Majesty was making great preparations. Although it was reported that the object of them was to undertake the enterprise against the islands, it was, he said, evident that they were really directed against England, and he begged his Holiness, on no account in the world to consent to such a thing, as France could positively not tolerate the Spaniards setting foot in England. His Holiness says that the assured the Cardinal that he had no alliance with your Majesty in this business, and reproached the King for considering the vicinity of an heretical Queen a lesser evil than the vicinity of your Majesty; when, moreover, he said the question of the enterprise came to be discussed (which was far from being the case now), the object of your Majesty would certainly not be to stay there. He said the only thing he regretted was that he was not able to move your Majesty to the enterprise; he wished to God he could, for in such case he would not be drawn from it by anything he (the king of France) might say. The king of France, he had no doubt, would be one of the first persons to rejoice, seeing the advantage it would give him in the reduction of the heretics, and avoiding the necessity for him (the Pope) to make the demonstration he should be obliged to do if he (the king of France) proceeded in a different way, and so on with many other reproofs addressed to the King and the Cardinal himself.

The duke of Guise, through Cardinal Sanzio, has assured his Holiness that, even though the King might wish to make peace with the heretics, they will not agree to it. The thing most to be feared is that the King, being so very desirous of peace and to prevent the English enterprise, may give his word to the heretics not to take any action against them, and so induce them to submit to a peace which might be acceptable to the Catholics and the Pope.

545

1586. Febrero-25, Madrid.

CARTA: EI Consejo de Indias a Felipe II. *Elevación de la instrucción para el general de la armada Álvaro Flores, modificada de acuerdo con las directrices del Rey, y su aprobación por el monarca. Prevenciones para el mar del Sur.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-13; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano del Rey.*

Parecióme mudarla en lo que se verá y así la he firmado. Señalaréisla vos el presidente del Consejo.
Ha sido bien esto así.

Sacra, Católica, Real Magestad. Aquí ba la instrucción para el general Álbaro Flores que se ha echo conforme a lo que Vuestra Magestad mandó en respuesta de la consulta de 8 del presente; y siendo Vuestra Magestad servido de firmarla, se le embiará luego, y por ganar tiempo se despacha este correo que no ba a otra cosa; y por la misma causa se escrivió con otro al presidente y oficiales de Sevilla, y a Antonio de Guebara, que usando de todos los medios posibles procuren que aquella armada salga en seguimiento de su viage con suma brevedad, y que si las galeras que se embían a La Habana y a Santo Domingo pudieren ir, bayan con ella, advirtiendo a que por esto no se ha de detener un punto.

Y esto también.
Yrá aquí una carta de Gaspar de Rivera, y será bien que luego se vea lo que en aquello convendrá, que yo bien creo que es menester hacer prevención en la Mar del Sur; y si no hubiere tiempo de avisarme lo que pareciere y los despachos echos, se escriva desde ahí al Virrey del Perú y a quien más convenga lo que pareciere, avisándomelo después.

Quando se juntaron los que dieron los pareceres que se embiaron a Vuestra Magestad con la mesma consulta, se les tomó juramento del secreto, y no se hizo otra cosa sino pedirles los dichos pareceres sin que por ninguna vía pudiesen entender lo que se había de ordenar ni la intención del Consejo; y así se hace y hará siempre, como Vuestra Magestad lo manda. De Madrid, 25 de hebrero de 1586.

546

1586. Febrero-28, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Su parecer sobre la empresa de Inglaterra, haciendo hincapié en que el Rey la acometa sin aliados. Necesidad de enviar al Rey un emisario imbuido de sus ideas por la desconfianza que le inspiran la cifra y los correos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-117.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de marzo. Publicada en JL, deuxième partie, t. III. doc. 200, traducida al francés.*

S.C.R.M.

Haviendo visto y ponderado como corazón lo que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escrivir en una de sus reales cartas de 29 de diciembre, tocante a Inglaterra, me ha parescido negocio tan grave y de tanto peso y consideración, por lo que conviene guiarle de manera que con el ayuda y favor de Nuestro Señor aya aparencia de salir con lo que se pretende, que así por los riesgos que corren las cartas por esos caminos y poderse mal fiar de cifras, pues vemos que al cabo se descubren, como por poderse mal satisfazer con ellas a las propuestas y réplicas que se pueden ofrescer en el debate de la materia, he resuelto embiar persona propia enterada y instruida de todo lo que me ocurre, y que no sea él, después que pueda persuadirse nadie a lo que va; y así la quedo despachando y se procurará que haga el camino más breve y más seguro que fuere a propósito para que llegue quanto antes y entienda Vuestra Magestad todo lo que fuere servido entender, a que me remito. Por agora sólo diré que soy todavía de parescer que así por ser este negocio digno de la grandeza, valor y renombre de Vuestra Magestad como por lo que toca al secreto y a su propio y real servicio de Vuestra Magestad y de sus sucesores, convenga la hará Vuestra Magestad solo y para sí, y no con coligados, como se ha discurrido y discurre y se trató públicamente, según se me avisa en esa su real Corte, en Roma, Venecia, Florencia y otras partes de la Christiandad, porque consistiendo por la mayor parte el negocio en cogellos desapercibidos o a lo menos descuydados de ser acometidos por la parte que se havrá de entrar, no hay pensar que yendo por vía de Roma pueda haver secreto, y por consequencia, que franceses no ayan de concertarse entre ellos y hazer todo lo que pudieren para estorvarlo, como por tantas vías pueden hazerlo; y teniéndose esta intención, no ha de permitir Vuestra Magestad en ninguna manera que se concierten, mas fomentarlos para entretenerlos con sus armas en las manos aunque le aya de costar algún dinero, porque allende de que tanto conviene para las cosas de acá, si no es con esta ocasión de andar desconcertados entre sí y pudiendo romper con Vuestra Magestad por estos Estados con la facilidad que pueden, o valiéndose de las demás vías y medios que se les representaren delante, es de creer que no permitirán a Vuestra Magestad salir con su pretensión y que se lo estorbarán por quanto tuvieren mano. Y porque como he dicho la persona partirá en breve, bien instruida y informada de todo, a ella me remito. Guarde Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 28 de hebrero 1586.

547

1586. Febrero-28, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Nombramiento de los Marqueses del Vasto y de Renty para los cargos de la caballería ligera del ejército y Almirante de la armada de Flandes, respectivamente.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-62.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

S.C.R.M.

Visto lo que Vuestra Magestad es servido mandarme por una de sus reales cartas de 29 de diciembre pasado que trata del cargo de la cavallería ligera deste su exército, del qual piensa hazer merced al Marqués del Vasto, se me ofresce dezir que, dándose alguna satisfación al de Renti, que es el que se le opone y pretende, no ay de que dudar que se hable en ello ni que aya de aver dificultad porque he ydo preparando la materia de manera que, a lo que entiendo, todo lo demás queda allanado.

Quanto al cargo de Almirante, no es agora tan necesario que la necesidad obligue proveelle luego, aunque porque las cosas vayan por su orden, como vamos entrando algo más en la mar, no se podrá diferir mucho la provisión dél; el Marqués de Renti, para quien yo lo tenía propuesto a Vuestra Magestad en caso que no se le diese la cavallería, no es más marinero que ninguno destos cavalleros más principales del pays que le pueden pretender, pero es el más soldado y la persona que quando se huviere de proveer el dicho cargo mejor lo savrá hazer y servir y que más apariencia tiene de ser preferido a los demás; porque aviendo necesidad de llevar el cargo un natural del pays, y que en lo de la marinería se ha de remitir a los marineros, y en lo de la execución tiene valor y prendas para servir bien, y le tiene Vuestra Magestad prendado y obligado más que ningún otro, me paresce conviene a su real servido favorescerle, emplearle y tenerle contento; mas si Vuestra Magestad es servido de contemporizar y provar de sobreseer la dicha provisión todo el tiempo que ser pudiere, por lo que se puede ofrescer en lo de adelante, humildemente le suplico mande con el mayor secreto que ser pudiere despachar la patente del dicho cargo en persona del dicho Marqués, o en blanco, y juntamente otra de una plaça del Consejo de Estado, con orden que entrambas se me embíen por vía que no se puedan perder; porque mandándolo Vuestra Magestad así haré más diligencias, para que haziendo Vuestra Majestad apariencia de la cavallería ligera al Marqués del Basto, el de Renti se contente y aquiete con la dicha plaça del Consejo de Estado, y no desconfío salir con ello con su satisfación y de los demás del pays que le tienen inclinación; pero para en caso que yo viese ser necesario dársela en

lo del cargo de Almirante de la Mar, será conviniente, siendo Vuestra Magestad servido, de tener el despacho en mi poder para entregárselo y conservarle contento y satisfecho.

Por la vía en francés apunto lo que Vuestra Magestad me manda, y aun apunto lo del Consejo de Estado, si bien por tener los Estados en más reputación no sería de parescer que en caso que conviniese dar al de Renti el de Almirante se le diese el de Consejo, mas se guardase la plaça para otra persona o para otro tiempo, sustentando el cargo en la reputación que es razón. Bruselas, 28 de hebrero 1586.

548

1586. Marzo-4, Lima.

CARTA: El Conde del Villar, Virrey del Perú, a Felipe II. *Relación de su viaje desde Panamá a Lima. Noticias de la incursión de Drake. Auxilios enviados a la Audiencia de Panamá y al gobernador de Chile. Avisos al Virrey de México y a los puertos del mar del Sur de la presencia de Drake.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 32, col. FN, t XXIII, doc. 78-9; proc. AGL*

Sacra, Católica, Real Magestad. Haviendo desde Panamá escrito a Vuestra Magestad en el navío de aviso y flota que partió del Nombre de Dios para España, dándolo a Vuestra Magestad de mi viage hasta allí y de lo que me ocurrió del servicio de Vuestra Magestad con particularidad, me embarqué en el puerto de la dicha Panamá a 16 de mayo del año pasado de 85 para Payta, donde allegué a 11 de junio del dicho año, que no fue poco hacerse aquella navegación en tan pocos días, que otros navíos no la hicieron en aquel tiempo en muchos más; y en llegando a la dicha Payta enfermé de manera que no pude salir de allí hasta los 15 de julio, que por la pena y cuidado que me daba la dilación de mi jornada lo hice sin tener dispusición para ello por estar con calentura continua; y así vine haciéndome traer en una silla, porque a caballo ni en litera no fue posible, hasta la ciudad de Truxillo, donde llegué a 30 de agosto, y estube hasta 9 de octubre sin mejorar cosa alguna; y así salí de allí el dicho día con la misma falta de salud que de Payta y caminé de la misma manera hasta los 21 de noviembre que llegué a esta ciudad de Lima, donde fui rescivido como se acostumbra y con demostración de contentamiento de ello; y me agravó la enfermedad de manera que tube por cierto me acabara; y ha sido Nuestro Señor servido librarme de ella, aunque he quedado como quien la ha pasado tan larga y con tanto travajo por mar y tierra y tiene tantos años y achaques ordinarios, pero no sin aliento para servir a Vuestra Magestad hasta aquí, tanto que no se me acabará la vida con qualesquier fuerzas que tubiere mediante Nuestro Señor, el qual sea vendito por todo. Y porque no ostante lo referido, luego que llegué a la dicha Payta di aviso de ellos a las provincias del Perú y traté de todos los negocios que de ellas ocurrían y fui proveyendo lo que conviene en todas las cosas, en especial en las de govierno y justicia y Real Hacienda de Vuestra Magestad, que todo estaba bien necesitado de persona, y entendiendo con particularidad lo que tocaba a la tierra por donde pasé, que fueron 160 leguas desde la dicha Payta a esta ciudad, y poniéndolo por orden; de lo qual he ido haciendo lo mismo y proveyendo a todas partes, y aunque a costa de mi salud y riesgo de la vida sin perder punto en todo ello, de que embiaré a Vuestra Magestad particular relación, mediante Nuestro Señor. Por lo qual y por ir ésta tan a la ventura, sólo diré en ella que a 19 de hebrero tube carta de la Audiencia Real de Panamá de 15 de enero, del aviso que allí y en Cartagena tubieron de la Casa de la Contratación de Sevilla de lo que el capitán Francisco [Drake] había echo en Galicia y cómo había salido de allí con 30 navíos la buelta de las Yndias; y luego previne y aperceví lo que convino y fue posible en esta ciudad y puerto del Callao y en todos los de este govierno, en su costa, y a Chile; y teniendo aquí un millón de plata de Vuestra Magestad para embiarlo en todo este mes a Panamá en 4 navíos que para ello se están armando y aderezando en el dicho puerto y las dos galeras que en ella ay, me llegó ayer, 3 de marzo, aviso de la dicha Audiencia de Panamá de 2 de febrero, con el que allí tubieron del governador de Cartagena, de haber el dicho capitán Francisco tomado la ciudad de Santo Domingo con los dichos 30 navíos y 1.000 hombres que de ellos echó en tierra a 12 y a 13 de enero, que me ha dado la pena que es justo tener y sentimiento de tal pérdida y desvergüenza de este cosario y de quien le embía y favoresce, aunque espero en Nuestro Señor que por ser causa suya y de Vuestra Magestad los ha de castigar a todos, porque la poderosa y real mano de Vuestra Magestad es para todo. Y porque la dicha Audiencia de Panamá me embió a pedir socorro de arina y municiones, se lo embié en un navío que partirá del dicho puerto mañana miércoles y el jueves siguiente, mediante Nuestro Señor; y aunque no me piden gente, quisiera embiársela; y mirado y considerado todo, paresció que no había para qué, pues no la piden y porque no se podía hacer sin haber alguna dilación con que podrán perder sazón el socorro referido que piden, el qual les embío con el capitán Polaino, persona de quien he tenido muy buena relación y satisfación de que lo llebará con el cuidado, recato y brevedad que combiene; y porque si pidieren la dicha gente se les podía embiar luego que la pidan sin los incombenientes que de presente se representaron, hubiera embiado la gente; y también embío al governador de Chile socorro de municiones y algunas otras cosas luego, porque aunque se le habían embiado, que de Truxillo provee, se le embiasen de aquí entendiendo que las había pedido, he tenido aviso de que se les quemó la pólvora y casi todo lo demás en el puerto antes que se desembarcase; y aunque el dicho governador embió de allí a pedir 400 hombres con que dice acabará la guerra de aquellos yndios y yo quisiera embiárselos, y más agora con la nueba de estos enemigos, ay que mirar y considerar en ello, porque aunque en estas provincias ay gente demasiada, en especial en Potosí, bien ociosa, y no sólo no haría daño sacar de allí buena parte de ella, pero mucho provecho, he entendido que están contentos con la vida que allí tienen, y ellos y todos los demás como ellos del Perú, tan mal en dejarla, en especial para ir a Chile, que con mucha dificultad y no sin incombinientes se podrían sacar; y por ser cosa de mucha consideración, quedo mirando de lo que en esto se podrá y combendrá hacer, dando como paresce que da lugar para ello lo de Chile, pues se sustentaba y hacía la guerra con la gente que allí había; y el governador truxo y metió en aquel reyno 400 hombres de nuebo y refrescó a la mayor parte de ellos; y también quedo previniendo y aperciviendo todo lo que de presente paresce que se puede y combiene y avisando de todo a todas las dichas partes, para que si el enemigo con parte de su armada entrare por la de esta mar, se le haga resistencia donde se pudiere, y donde no, se les desvíe y aparte todo lo que podría hacer presa o daño. Y dando priesa a aprestar los dichos navíos y galeras para que lleben la dicha plata de Vuestra Magestad a Panamá quando he referido, si de aquí entonces tubiere aviso de que podría ir y estar allí con la seguridad que combiene hasta

llegar a Nombre de Dios la flota que la ha de llebar a España, y de si fuera venida o viene por ella este año, porque parece se puede dudar de ello respecto de haber tantos enemigos en el paso; y así estoy con gran cuidado y confusión de lo que haré en esto si no tubiere nueba antes del dicho tiempo de si convendrá embiar la plata o no; y si la uviere tal que no combenga embiarla, quedarse há hasta que Vuestra Magestad mande que se embíe e yo entienda que se pueda y deba hacer; e irán con los dichos navíos y galeras, o la parte que de ellas combenga y fuere necesario en el socorro de gente y otras cosas, para que de allí me pidieren e yo tubiere certidumbre ser menester. Todo lo encamine Nuestro Señor como puede para su servicio y de Vuestra Magestad; y de lo referido me ha parecido dar este aviso a Vuestra Magestad, tan sumario por no dar el tiempo lugar a más y la duda de haber de llegar a las reales manos de Vuestra Magestad y no saber a las que podría ir, porque aunque ba duplicada por la Nueba España, Panamá y el Brasil, no es sin riesgo. Y juntamente embío a Vuestra Magestad las relaciones, certificaciones y cartas que cerca de lo contenido me embió la dicha Audiencia de Panamá. Quiera Dios que todo llegue en salvamento. Al Virrey de la Nueba España doy el dicho aviso del enemigo y de lo que ha echo, aunque lo podría haber tenido por otras partes, para que esté prevenido y vea lo que convenga que haga en todo y, particularmente, si embiará la flota de allí a España o no; y el mismo aviso doy a los puertos del Realejo, Sonsonate y Acapulco, que son los que ay en aquel reyno por esta mar, con navío que partirá del Callao dentro de 2 días. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica. Real persona de Vuestra Magestad con aumento de reynos y señoríos, como la Christiandad lo ha menester y los vasallos de Vuestra Magestad deseamos. De Lima, y de marzo 4, 1586. Besa los reales pies de Vuestra Magestad, su criado, el Conde del Villar.

549

1586. Marzo-4, Chinchilla.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Instrucciones para el aprestamiento de la armada de Lisboa en prevención de corsarios.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 19, doc. 4; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 225.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original, el b) es copia de éste.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General de el Mar Océano y de la gente de guerra de el mi Reyno de Portugal. Vuestra carta de trece del pasado, en que respondéis a lo que os mandé escrevir sobre lo del armada que havía acordado juntar en el río de esa ciudad y las relaciones que con ella embiastes tocantes a ella, se han visto particularmente y se os responderá a todo en ésta.

Quanto a lo que presuponéis que la dicha armada será de veinte y quatro baxeles, los diez galeones que se aprestan en el río de esa ciudad y seis navíos y ocho patages que se podrán traer de Guipúzcoa y Vizcaya, de los portes que decís, está esto así bien; y pues veis que está el tiempo tan adelante, combendrá mucho que se dé grandísima prisa al aderezo de los dichos diez galeones y a conducir la gente de mar necesaria para ello, de manera que esté todo a punto, como antes se os ha escripto, para fin de abril que viene o a lo más largo para principio de mayo; y para lo de los dichos seis navíos y ocho patajes, la mandaré dar por acá y se procurará que a este tiempo estén todos junctos ahí, como lo harán, para que la armada salga a navegar y haga los efectos para que la he mandado formar; y es bien que baya abituallada por seis meses, y que los bastimentos se hagan por la forma y en las partes que apunctáis, para lo cual, y agora de presente e mandado proveer sesenta mil ducados, de los quales se embiará ahí lo que cupiere prorrata, y lo mismo a Vizcaya y Guipúzcoa lo que para lo de allí tocare, y también al Andalucía para que se comienzen a hacer los bastimentos que de hallá se ovieren de proveer. Y vos esforzaréis el despacho de esta armada con el calor y veras que veis es menester, comunicando y dando quenta de todo al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que lo tenga entendido y dé la orden que combiniere, que en lo de el dinero no abrá falta y lo mandaré proveer cumplidamente conforme a las relaciones que me havéis embiado.

También está así bien lo de la gente de mar, repartiéndola como decís, y la de guerra será el número que os parece y se levantará en las partes que señaláis, para que esté más a mano y sea más cómodo para su embarcación; y porque será necesario embiar en esta armada alguna gente plática, a parecido que se podrá sacar de la que está en el castillo de esa ciudad y en Santaren, sin tocar a la de Entre Duero y Miño, y después meter en su lugar otra tanta como se sacare de la que se ha de lebantar agora para esa dicha armada; avisaréisme con el primero de lo que en esto os parece, y si trae algún inconbiniente, y si se podría ya sacar toda la que está en Santaren o conbiene que esté todavía la que ay, o alguna parte della, y qué tanto bastaría.

En lo de la artillería veo lo que decís, y la que presuponéis abrán menester las seis naos y ocho patajes; y ansí mandaré mirar la que en mis magacenes huviere, para proveer la necesaria o toda la más que se pudiere, y se os avisará de lo que en esto se fuere haciendo.

Quedo advertido en lo de las personas que me proponéis para lo que toca a lo de los bastimentos y lo demás que se hubiere de proveer de Vizcaya y Guipúzcoa y en esa ciudad; y a su tiempo mandaré que vayan las personas que hubieren de entender en ello. Y lo del apresto de los galeones podrá hacer Luis César, como lo hace; y el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, dará para ello la orden que combenga; y vos me yréis avisando de ordinario de lo que se fuere haciendo y se ofreciere. De Chinchilla, a quatro de marzo de 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

550

1586. Marzo-6, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos entre los Reyes de Francia y don Antonio. Asimismo, tratos de la Reina Isabel con el Rey de Dinamarca en busca de apoyo naval para caso de que el Rey de España arme. Orden al Conde de Leicester de que no salga a campaña en los Países Bajos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-28.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de marzo. Publicada en HUME, vol. III, doc. 428.*

†

S.C.R.M.

A la comisión que escriví a Vuestra Magestad que lleva el capitán Pardín destos reyes para don Antonio, me dize Sanson aver respondido con Domingo Leyton, que ha llegado aquí, que es traer cartas de don Antonio para el Rey y su madre, el Consejo y el Duque Mercurio, cuya sustancia es suplicar al Rey y a la Reyna madre le escusen y perdonen si no les obedesçe en el particular del venir aquí, por pareçelle que no están las cosas deste Reyno tan asentadas que él pueda estar en él seguro, si bien su intención y ánimo es de depender siempre desta Corona y de su ayuda el bien que tuviere; en lo qual se ha de alargar el dicho Leyton con el Rey, Reyna madre y el de Joyosa y otros, aviendo hecho ya el oficio con la Reyna madre; y demás desto la ha hablado sobre otro punto que trae comisión, que es saber dellos qué asistencia le darán por estar la Reyna de Inglaterra muy dispuesta a favoresçerle con fuerças y armada, y que así deseava entender lo que desta Corona se puede prometer y para quando; a que la Reyna madre le ha respondido que en quanto al venir por agora aquí, que haze muy bien en diferillo para otra sazón, y que ellos andan en vísperas de hazer una paz general, la qual espera vendrá en efecto; que si se haze, le asegura que el Rey su hijo y ella le asistirán con demostraciones tales que conozca que no en valde se ha amparado dellos, alargándose en esta conformidad con el Leyton con muchas palabras, a quien mandó que hablase al Rey y al de Joyosa en la misma sustancia que a ella.

Refiere que el hijo mayor de don Antonio avía pasado de Inglaterra a Flandes con seys hombres, con voz que se avía huydo de su padre para estar con el Conde de Leçester, cosa que havía sido por orden de su padre y de la de Inglaterra; así refiere que la Reyna misma no gasta un real por mar, sino que está alerta a ver si Vuestra Magestad arma, y que tiene inteligencia con el Rey de Dinamarca para que la asista y ayude con navíos en caso que Vuestra Magestad arme.

Que en Holanda y Gelanda ha ordenado al de Leçester no salga gente alguna a la campaña, sino que guarden y conserven lo que poseen.

Que don Antonio y los suyos están agora bien porque la Reyna le acaricia y honra y le da, quando dos mil, quando mil y quinientos escudos a la vez al don Antonio, y la Navidad dio a sus hijos muchas baras de sedas y telas de oro en aguinaldo. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 6 de margo 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 428.

In answer to the king of France's message by Captain Pardin to Don Antonio, the latter has sent Custodio Leiton with letters for the King and his mother begging them to pardon him for disobeying their wishes as to his coming hither, as he considered things in this country were hardly settled enough to afford him due security. His intention was, however, always to depend upon France.

He, Leiton, has also approached the Queen-mother to know what help Don Antonio may expect from here, as the queen of England is very much inclined to help him with resources and ships, and he was anxious to know what he might look for from France. The Queen-mother replied that, as regards his coming at present, he did well to defer it, as they were on the eve of a general peace, and if this were effected she could assure him that her son and herself would aid him in a way that would prove that he had not depended upon them in vain. She dwelt at great length upon this point, as did also the King and Joyeuse.

Don Antonio's eldest son has gone to Flanders with six men, under the pretext of having fled from his father, to go to the earl of Leicester. The truth is that his father ordered him to go, and the queen of England joined in the order. Leiton says the Queen is not spending a groat at sea, but keeps on the alert to see whether your Majesty arms. She has an arrangement with the king of Denmark to aid her if your Majesty threatens her.

Leicester has ordered that no men in Holland and Zeeland are to take the field, but are to remain on the defensive and hold their own. Leiton reports that Don Antonio and his people have been very comfortable hitherto, as the Queen caresses and makes much of him, giving him 1,000 or 2,000 crowns at a time. At Christmas-tide she presented his sons with a great quantity of silk and cloth of gold. Paris, 6th March 1586.

551

1586. Marzo-6, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Recomendación para aceptar los servicios del inglés Anthony Pointz, agente de la Reina de Inglaterra, como agente al servicio de Su Majestad.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-30.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de marzo.*

Antonio Poyns, gentilhombre inglés, católico y hermano de un cavallero muy rico, que lo era mucho y ha pocos días que murió, tuvo, así él como su hermano, de ordinario comunicación conmigo en Inglaterra, y en particular el Antonio Poyns por aver sido soldado del maestre de campo Julián Romero en Flandes.

Llevóle el Conde de Lester en Olanda para ser soldado y estando allí le ordenó la Reyna le hiziese tomar a Inglaterra porque le quería embiar aquí con título de que se huía por la religión; que me pidiese cartas para Vuestra Magestad suplicándole favoresciese con algún entretenimiento en Flandes, con lo qual podría yr a la Corte de Vuestra Magestad y informarse de la armada que hazía Vuestra Magestad y si este verano vendría a invadir a Yrlanda, Inglaterra o Escocia, y por qué partes, y los demás particulares que pudiese descubrir en la materia, ofresciéndole que si tenía destreza para hazer el viaje y engañarme, que fuera de una compañía de 300 hombres de los que han de estar en Flesingas, que le avían dado, le haría extraordinaria merced. El se encargó dello, dándole la Reyna 300 escudos para el camino: 100 en Inglaterra y cédulas de 200 en León, que me ha mostrado y dicho todo lo que pasa, y que él no deseava sino hazer servicio a Dios y a Vuestra Magestad, como yo le avía conocido tan de atrás, y que por esto me pedía que yo escriviese a Vuestra Magestad su intención; que él iría a España y que yo, por satisfacerme más, advirtiese que fuese alguno con él desde la frontera hasta la Corte de Vuestra Magestad, donde se le podría dezir lo que Vuestra Magestad fuese servido que refiriese en Inglaterra; porque con esto y una carta ficticia que Vuestra Magestad le diese para el Príncipe de Parma seguiría la orden de la Reyna, pasándose dentro de pocos días que huviese buelto en Flandes a Inglaterra, donde referiría lo que le huviese mandado Vuestra Magestad en España, y con tanto se bolvería en Gelanda aviendo comunicado con el Príncipe de Parma el servicio que podría hazer allá. Él me ha descubierto llanamente lo que digo a Vuestra Magestad. Es católico, y su hermano lo era porque me lo aseguró un jesuita que estuvo ocho meses en su casa dándoles los Sacramentos quando yo me hallé en Inglaterra, donde ha hecho cosas de hombre de ánimo resoluto; y no dudo sino que si buelve en Zelanda hará algún servicio a Dios y a Vuestra Magestad, porque me apunta en particular, como hombre de entendimiento, que hasta que se vaya cansando más la Reyna de Inglaterra de la guerra y creciendo número de católicos que pasan en Zelanda por dalles libertad de conciencias, ymaginándose que allí han de hazer servicio a Vuestra Magestad que sea parte para reduzir su tierra a la Religión Católica, no se puede intentar cosa de fundamento. Yo le daré una carta para Vuestra Magestad, pareciéndome que no sólo ay inconveniente en su yda a España, pues quiere que yo le dé compañía en entrando en ella, pero que ha de ser de servicio el mandalle Vuestra Magestad hazer merced y bolver con brevedad para conseguir su designio, siendo muy conveniente para el servicio de Vuestra Magestad tener tales hombres en Holanda, y no sólo rehusallos pero haverse de buscar por los oficios que pueden hazer. Háme dicho que no quiere nada, porque quando hiziere servicio a Vuestra Magestad él está cierto que no le dexará morir de hambre, a cuya causa sería conveniente que Vuestra Magestad mande agradecelle animándole su deseo. Es hombre de 34 a 36 años, buena disposición, enxuto, bien agestado, la barva rubia; entre las dos cejas tiene una herida pequeña al nacimiento de la nariz, y el dedo meñique de la mano derecha manco corbado.

Por aver de yr Antonio Pons a León a cobrar la cédula de los 200 escudos que arriba digo, me ha parescido no dalle carta para Vuestra Magestad sino pasaporte y orden para que, yendo para Vizcaya, luego que llegue se presente a Garzía de Arze, o en Barcelona al Virrey. Nuestro Señor, etc. De París, a 6 de março 1586.

552

1586. Marzo-6, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Continúa el armamento naval inglés. Noticias del Conde de Leicester en Zelanda. La Reina Isabel nombra tres nuevos consejeros de Estado. Relaciones entre Inglaterra, Francia y Escocia. Represión anticatólica en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-31.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Publicada en HUME, vol. III, doc. 430.*

S.C.R.M.

De Inglaterra no avisan después de los últimos avisos que di a Vuestra Magestad más del continuar siempre en preparar naves y pasar de ordinario ingleses en Zelanda, de donde escriven morían muchos de fluxo de sangre; avía tomado la superintendençia de los ministros del Conde de Leseter, haziéndose cabeça de la Yglesia como la Reyna en Inglaterra, la qual dizen que no ha gustado de que pasase tan adelante por el desgusto que dará en general esto a los hereges.

Aquí parece que falta algo, porque no dice que es lo que no quiere la Reyna.

De Sant Aldegonde, Temple y otros ministros que han estado siempre con los rebeldes, entiendo que estava el Conde de Leseter sospechoso; y aquí se ha dicho tenellos presos, pero no lo sé de çierto.

Reyna de Inglaterra avía hecho tres del Consejo de Estado, que era: Coban, Guardián de los Çinco Puertos, y milord Buscaut y el Obispo de Canturbery. Ha tenido nuevas este Rey de

que la Reyna de Inglaterra no quiere que el embaxador que embió a Escoçia se comunique con el que reside en Inglaterra çerca de su persona; leyéndole el despacho dixo el secretario Pinart que no era camino aquel de conservar paz con esta Corona; háles pareçido a algunos que son palabras de fundamento, en que no ay ninguna por ser Pinart más afiçionado para lo que le toca a la de Inglaterra de quantos ministros ay en Francia.

En Inglaterra havían martirizado dos clérigos de los que havían sido desterrados y boivieron de nuevo a labrar en aquella viña; padesçieron como muy constantes mártires, que es para dar infinitas graçias a Dios con la fuerça y ánimo que buelven, no les siendo posible hallarse fuera de aquel Reyno, donde me afirman que ay agora más clérigos que nunca. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 6 de março 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 430.

The only news from England is that the fitting out of ships is still going forward, and that Englishmen continue to flock over to Zeeland, where, they say, great quantites of them were dying of a flux of blood. The earl of Leicester had assumed the superintendence of the clergy there, and had made himself head of the Church, as the Queen did in England. The Queen is said to be annoyed at his going so far as this, seeing that heretics generally will be displeased at it.

I understand that the earl of Leicester is suspicious of St. Aldegonde and other Ministers who have been with the rebels from the first, and it is even asserted here that he has imprisoned them, but of this I am not sure.

The Queen had made three new members of the Council of State (Privy Council), namely, Cobham, warden of the Cinque Ports, Lord Buckhurst, and the archbishop of Canterbury. The king of France has news that the queen of England will not allow the ambassador sent by him to Scotland (to communicate) with the French ambassador in England. When Pinard read the despatch to him, the former said that this was not the way to preserve peace with France. Some people think that these words were serious, but they were not, as Pinart is more devoted to the queen of England than any other Minister in France.

They have martyred in England two priests who had been exiled and had returned to labour in that vineyard. They suffered with holy firmness. God be praised for thus giving them strength and spirit to return, for there are more priests in England now than ever there were. Paris, 6th March 1586.

553

1586. Marzo-12, Turvaco.

CARTA: Pedro Fernández de Bustos a la Real Audiencia de Panamá. *Asalto de Francis Drake a Cartagena de Indias y toma de la ciudad. Avisos a Panamá, La Habana y Nueva España.*

ARCHIVO: *AGI, Est. 2, caj. 2, Leg. 3/18, r. 28.*

OBSERVACIONES: *Publicada en AGP, ap. VI, págs. 325 a 330. Lleva anejo el doc. 554.*

Muy ilustres señores: No sé por donde empiece a decir a vuestras señorías mi desgracia y pérdida de Cartagena; sólo digo que debía ser açote de Dios por mis pecados y de otros. Sea Nuestro Señor loado por todo.

Miércoles, primero día de quaresma, pareció el armada del capitán Francisco sobre el puerto de Cartagena a medio día, y a puesta de sol tomó el puerto con veinte y tres navíos, sin las lanchas. Hícele muestra de toda la gente que tenía apercebida en la playa, que serían como quatrozientos y cincuenta hombres, arcabuceros y piqueros, dividida esta gente en tres entradas que Cartagena tiene, creyendo que dexava atrás navíos para echar gente, porque don Francisco Maldonado que vino de aviso de Santo Domingo de la pérdida de aquella ciudad me certificó heran más navíos los que tenía de los que avía metido en el puerto; y así dexé la compañía de Martín Polo con ciento y veinte y cinco soldados para esta entrada; con la demás gente me fuy a La Caleta, donde esperé con docientos y veinte hombres que me quedavan, donde estube esperando el suceso del enemigo. Aquella misma noche, en surgiendo con sus lanchas, echó mil hombres en tierra, piqueros y arcabuceros en esquadrón formado, y a las dos de la noche llegaron a La Caleta con su esquadrón, con la noche más oscura que yo e bisto es en mi vida. Estava concertado que las galeras me avían de hechar ciento y cincuenta arcabuzeros en tierra, y que las galeras se estuviesen en la punta de La Caleta para que con el artillería hiciesen daño a los enemigos. Al llegar de La Caleta las galeras se pusieron en su puesto, pero no hecharon ningún hombre en tierra; sólo don Pedro Bique y su sobrino y otros soldados se hallaron en tierra. Los enemigos acometieron con gran ímpetu a La Caleta, y los soldados que allí tenía resistieron un quarto de ora muy bien. Disparóse el artillería de tierra y de las galeras, y como era noche oscura no se veía lo que se hacía, y los enemigos, disparado el artillería, arremetieron con más furia como escuadrón formado, a los quales no pudieron resistir por ser tan pocos los soldados que allí tenía y volvieron las espaldas y se retiraron por el pueblo, y binieron mezclados los unos con los otros, amigos y enemigos, sin hacerse daño por no se conocer; y así vinieron mezclados y entraron en el pueblo. Y quando empezó a amanecer tenía formado esquadrón en la plaza con más de quinientos hombres, y otros tantos andaban peleando por las calles con la gente del pueblo. Al fin nos hecharon a arcabuzazos fuera dél y se quedaron señores de la ciudad. Y las galeras quisieron salir con su gente; no tuvieron agua para ello; y demás desto teníamos puesta una cadena, en el Boquerón del Fuerte para que ninguna lancha ni navío pudiese entrar; no acertaron abrir la cadena ni avía agua para salir las galeras por ser menguante. Prendióse fuego de un barril de pólvora en una de ellas, que tenía no sé quantos forçados; con este ruido se fueron a la banda todos y dieron en seco hacia Jesemaní, y luego la otra galera tras ella; y todos los forçados se desherraron todos; con ellos los capitanes y soldados, que an hecho más daño en la tierra que los enemigos en rovar lo que estava en el arcabuco, hasta tanto que se ahorcaron quatro o cinco dellos con suceso; pasáronse algunos forçados, especialmente moros, al inglés, y esclavos negros de la ciudad, de los quales ellos se sirven muy bien. El Fuerte se tuvo todo aquel día, que no le pudieron tomar hasta que aquella noche se salió el capitán dél por falta de municiones y los que con él estavan. El enemigo está señor de todo, y están muy trincheados con grandes trincheas, con intento, según ha dicho un italiano que se nos pasó, de esperar a la flota y armada que Su Magestad embiare. Tiene todas las trincheas con cuerpo de guardia, con mucha orden. He entrado a tratar muchas vezes con él, debaxo de seguro, del

rescate desta ciudad, por ser cosa tan necesaria y conveniente para las flotas y por otros muchos inconvenientes y perdición de la gente que anda por estos arcabucos, que toda perecería si no se rescatase. Y ansí él no se a resumido, sino que le an de dar quatrocientos mil ducados y, no se los dando, dice que a de bolar toda la ciudad; las dos partes dél tiene quemado (digo del sitio de la ciudad), todo lo que no es de piedra. Puesto está trincheado, como tengo dicho, y a persuasión de los interesados de lo que queda por quemar y derribar, e dado licencia que rescaten las casas; y para esto, ayer martes ocho deste, se embió mensagero a tratar del rescate con resolución que se le diesen sesenta mil ducados; no los tuvo en nada y respondió, que si entre oy miércoles y mañana jueves no se llevase resolución de subir de cien mil ducados, que bolaría todo el pueblo y que no avía de dexar memoria de cosa; y para esto avía sacado unas bolas de bronze huecas, llenas de pólvora, con muy pequeños aguxeros, para bolar todos los hedificios. Vista esta perdición y los daños que dello resultarían, están determinados los vezinos y señores de ellas de darle los cien mil ducados, con que dé seguro de fe y palabra de no tomar sobre Cartagena, él ni capitán suyo ni cosario ninguno de Inglaterra, mientras él fuese general de la Reyna; y que esto les dará sellado con el sello de la Reyna y de los de su Consejo que en esta armada vienen. Mañana se toma resolución deste negocio; yo avisaré del suceso dél.

En Santa Marta dio al través una lancha destos enemigos junto a la ciénaga, e iban en ella siete hombres; ahogáronse los seis y el uno se fue por tierra a la ciénaga; prendiéronle y tomáronle su confesión y declaró lo que va con ésta.

El italiano que he dicho que se pasó acá tengo preso; que dice que se alió en la toma y perdición de Cavo Verde y Santo Domingo, y en ésta de Cartagena, conforme con lo que dixo el de Santa Marta; y dice más: que trae intento el cosario de ir al Nombre de Dios y a Panamá, por Chagre, con las lanchas que trae, y que lleva lanchas hechas en los navíos por piezas para pasarlas con los soldados a cuestas y dar con ellas en la Mar del Sur; y dize el uno y el otro que trae dos mil soldados de guerra, sin los marineros. Este italiano dize que desde Cavo Verde a la Dominica se le murieron más de quinientos hombres. En el tomar de Santo Domingo no ubo defensa ninguna; echó por Haina mil hombres y con ellos tomó la ciudad y la saquearon. Y dize el Francisco que valió el saco doscientos mil ducados; quemó, de quatro partes, las tres de la ciudad; rescataron la otra, que es la calle de las Damas e iglesia mayor, en veinte y cinco mil ducados. El saco de Cartagena no le valió quatro mil pesos, y así lo confiesan ellos, porque muchos días antes avían mandado que se saliesen de la ciudad las mugeres y pusiesen en cobro sus haziendas y mercadurías, y así lo tenían hecho todos; porque si no fue bolumen, hierro, javón, vino y herraje, y desto quedó alguno. Y así ellos an encarecido el rescate por descir que no tuvieron pillaje. Va este cosario confiado que todos los negros del Vallano, que se an reducido, le an de ayudar e que se an luego de venir a él; y para ello les llevan muchas dádivas. Vuestra señoría mande se mire por ellos con gran cuidado.

Yo tengo escrito a vuestra señoría que la hacienda de Su Magestad y de particulares, por si o por no, se ponga todo en cobro, porque la pujanza desta armada es mucha, más que ningún poder de ningún pueblo de la costa.

La Habana tengo avisada y tengo respuesta del gobernador della, y díceme que a dado aviso de la toma de Santo Domingo a Nueva España para que no salga la flota, porque dice el enemigo que la a de explorar. Al navío que me truxo esta carta del gobernador lo tomó el capitán Francisco en el puerto y se escapó toda la gente dél, y el portador que ésta lleva vino en él; el qual se ha querido aventurar a llevar estas cartas a vuestra señoría con harto riesgo, el qual va en el barco de Nicolás Piñol, que lleva el primer aviso.

Los que en la batalla murieron, de Cartagena, fueron: Juan Rodríguez, mercader; Palencia, vecino; Pero Fernández, sobrino del deán; y Zamora, barvero, y Juan Cosme de las Alas, alférez del capitán Alonso Bravo, e tres o cuatro soldados de la gente que bino de Tolú y Mompox. Heridos ubo muchos. Presos están el capitán Bravo y Robleda, mercader, y Alonso Serrano y Alonso de Bolaños, vecinos de Mompox.

De la parte del enemigo murieron mucha gente, ansí empuyados como de la artillería y arcabucería, que fueron hasta ducientos soldados, aunque ellos niegan que no murieron más de treinta, y éstos enterraron y escondieron con grande secreto, según este italiano que está preso dize y según las vateladas que vimos otro día desde las centinelas llevar de muertos. También dice este italiano que tiene alguna gente enferma en Cartagena; pero los que van a tratar del rescate no los ven. Y si se ubiere de dar crédito a este italiano, dice que la noche que hechó la gente en Cartagena hechó mil hombres juntos, los primeros, e quinientos luego en lanchas por socorro para que fuesen por la mar grande; y estos mil que iban a acometer al Boquerón; y que él se quedó solo con los muchachos, pero a esto no se a de dar crédito sino a la confesión que hizo el de Santa Marta que fue. En Cartagena aviso se dio a España de la toma de Santo Domingo, desde a quatro días que la tomaron, y de Cuba fueron otros dos navíos a veinte de henero.

El día que estuvo el capitán Francisco en el puerto de Cartagena, cuatro oras antes avía entrado un navío de aviso de España, y estando resciviendo los pliegos dél, en el pueblo dieron arma que parecía el armada del capitán Francisco. Venían algunos pliegos para vuestra señoría y para el Perú, y todos ellos se quedaron encima de una mesa, donde los tomaron otro día y bieron los avisos que en ellos venían, que eran que el capitán Francisco venía a estas partes con gruesa armada, que estubiésemos apercebidos. No entiendo que contenían otra cosa. Cartas de particulares avía algunas para el Reyno, que se enviarán a viendo comodidad para ello.

Nuestro Señor dé a vuestra señoría más fortuna que acá la emos tenido en estos negocios. De Turvaco, a doce de março de mil y quinientos y ochenta y seis años. Muy ilustres señores, besa las manos a vuestra señoría su servidor, Pedro Fernández de Busto.

A los muy ilustres señores presidente y oidores de la Audiencia Real del Reino de Tierra Firme.

Va ésta abierta para que en Nombre de Dios se lea y luego se envíe a recado a Panamá, mis señores.

554

1586. Marzo-n.d. 12, Santa Marta.

RELACIÓN: Juan Boto, escribano de Su Majestad de la ciudad de Santa Marta. *Declaración de un inglés de la armada de Drake apresado en tierra, que relata las vicisitudes habidas desde la salida de Plymouth hasta la llegada a Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 56; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. El original fue enviado por Pedro Fernández de Bustos a la Audiencia de Panamá el 12 de marzo de 1586 (doc. 553).*

Dice que salió del puerto de Plemua el general Francisco Draque con quinze navíos gruesos e quatro pequeños que fueron a dar a Vayona de Galicia, en cuyo puerto estuvo el armada un mes, e los de tierra prendieron quatro capitanes del armada y los de la armada prendieron dos de tierra, e por concierto se entregaron los unos a los otros; y sin hazer otro daño salió de aquel puerto con su armada y dos lanchas que hizo nuevas y fue a la ysla de La Palma; e queriendo saltar en tierra a tomar agua, los de la ysla se lo defendieron e le echaron a fondo una lancha e le mataron seis hombres sin recivir ni hazer otro daño. De allí fue la dicha armada a Cabo Verde y la robaron y quemaron como veinte casas, y prendieron quatro negros y al lombardero que havía de la tierra, el qual de su voluntad se vino con el enemigo en la capitana. Tomó toda la artillería de Cabo Verde; y en quinze días que allí estuvo, se le murieron quatrocientos hombres; y sin rescatar aquel pueblo vino el armada a Santo Domingo e la tomó y robó, e parte de la ciudad quemó y lo demás con la yglesia mayor se le rescató. E que oy haze quinze días salió el armada del puerto de Santo Domingo con veinte velas grandes e pequeñas con disinio de yr a dar a Cartagena; y habrá ocho días surgió el armada en esta costa, no save decir en qué parte della, y corriendo la costa vieron fuegos de noche en estas sierras, y la armada corrió de largo para yr a Cartagena; oy haze siete días que este confesante y seis compañeros yban en una pinaza de la dicha armada por orden del maese del dicho navío en que venía; y yendo navegando, como el viento y mar era mucho, perdió de vista el armada que corrió de largo, y la pinaza dio en la costa y se quebró y los seis compañeros se ahogaron, y éste escapó e vino por la playa a dar en la voca de la ciénega do fue preso. Dice más, que el dicho general trahe disinio de tomar a Cartagena y a Nombre de Dios, e por el río de Chagre subir a Panamá e tomalla. Sacó de Ynglaterra dos mil y quinientos hombres de guerra, de los quales se le han muerto quinientos hombres; entre ellos bienen quinientos soldados mancebos españoles, dos cavalleros, entre ellos algunos de estos soldados lo son portugueses. Trahe consigo el general un hombre portugués con su muger e hijos, que vino de Puerto Rico a Santo Domingo e fue al enemigo diciéndole que lo llevase a donde estava el rey don Antonio; prometióselo el ynglés y así le trahe en su armada; el qual dixo al corsario cómo Cartagena estava apercebida, y le respondió no forza *(sic)* éste que declara y el general seguiendo la seta *(sic)* luterana. En este estado queda la confesión de este ynglés, lo qual se supo por lengua de Leonardo Corneli, flamenco, que sirvió de intérprete. E yo, Juan Boto, escrivano de su Católica Real Magestad e mayor de Governación, público y del Cavildo de la ciudad de Santa Marta, lo escriví y saqué del original, que ante mí pasó, y fize mi signo a tal. En testimonio de verdad, Juan Boto.

Concuerda con el original, de donde se sacó en el puerto del Callao de la Ciudad de los Reyes, a dos días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y seis años, siendo testigos Gaspar Monterrey, Hernando de Velo y Juan de Escobar. Juan Vello, escrivano de Su Magestad.

555

1586. Marzo-13, México.

CARTA: El Marqués de Villamanrique, Virrey de Nueva España, a Felipe II. *Prevenciones adoptadas en su virreinato ante la presencia de Drake en Santo Domingo. Actuación del general Juan de Guzmán. Necesidad de que los generales de las flotas que lleguen a Nueva España guarden las órdenes de los virreyes. Envío de socorros a La Habana.*

ARCHIVO: *AHN.*

OBSERVACIONES: *Publicado en: a) MF, doc. LXIH, págs. 353 a 358; b) FDP, págs. 727 a 731.*

S.C.R.M. A los 24 de hebrero escribí a Vuestra Magestad, dando cuenta del aviso que abía tenido, cómo un corsario inglés se había apoderado de la ciudad de Santo Domingo, y la diligencia y prevención que luego avía yo hecho en toda la costa de esta Nueva España desde Pánuco hasta Yucatán, Guatemala y Honduras, para que estuviese prevenido todo hasta Nombre de Dios; y envié luego aquel día a don Diego de Velasco, hermano de la Marquesa, al puerto de San Juan de Ulúa, a quien había proveydo por capitán de aquella fortaleza; y mandé despachar una fragata a La Habana con socorro de diez quintales de pólvora y cantidad de mecha y plomo, para que, dejándolo allá, volviese a darme aviso de lo que pasaba; y escribí al alcalde de allí, que tras esto le enviará socorro de gente y más municiones y bastimento, y que en el entretanto hiciese de su parte lo que era obligado, como Vuestra Magestad mandará ver por el duplicado de la carta que va con ésta. Y después de haber escrito a Vuestra Magestad esto, hice partir de esta ciudad trescientos cincuenta y dos soldados, de los que tenía levantados para las Filipinas, con los más que se levantaron de nuevo y con dos capitanes y otros oficiales, y a todos hice pagar de la real caja de Vuestra Magestad el sueldo de ocho meses, a razón de a quince pesos cada mes, que fue el sueldo que el Virrey, Conde de Coruña, pagó aquí a los soldados que ahora ha tres años envió a La Habana por mandado de Vuestra Magestad, y con ellos envié cantidad de bastimentos y municiones. Y di orden a don Diego de Velasco que, llegada esta gente al puerto de San Juan de Ulúa, hiciese

muestra de ella por la que de acá se le envió, y que hecha, tomase para la defensa y seguridad de aquella fortaleza ochenta o cien hombres, los que le pareciere convenir, y que los demás, con sus capitanes y oficiales, los entregase a Martin Pérez de Olaçával, almirante de su flota, y también el bastimento y municiones, para que él lo llevase todo a La Habana en su nao almiranta con la gente de mar y artillería que en ella tiene; y le envié comisión particular para que fuese por cabo y comisario general de esta gente, hasta entregarla en La Habana a Diego Fernando de Quiñones, alcaide de la fortaleza de ella; y le envié instrucción de lo que había de hacer, como Vuestra Magestad mandará ver por las copias de todo que van con ésta. Y habiendo llegado esta orden mía a San Juan de Ulúa, el almirante, como aficionado al servicio de Vuestra Magestad, la obedeció luego y se aprestó para ponerla en ejecución. Y el general don Juan de Guzmán, como ha ya empezado a caminar por el camino de no obedecer, le pareció que era bien poner inconvenientes a esto que yo había ordenado; y así los puso, y no dejó al almirante que saliese del puerto ni que fuese con su nao almiranta, antes señaló otra, para llevar este socorro, de un Juan de Veniditúa, que es nao vieja, y tanto que el año pasado no se le dio plata ninguna que llevase de Vuestra Magestad; y ésta no hubiera mercader que se la diera, porque, demás de ser tan vieja, está abierta de un costado de un encuentro con otra nao; y con ser de esta calidad, envió a decir a los oficiales reales de Vuestra Magestad que si habían de ir en aquella nao con el socorro, que se concertasen con el maestre de ella para pagarle el flete de ida y vuelta. Y teniendo yo aviso del almirante deste desorden de don Juan y que todo va guiado a sus intereses y pasiones y no al servicio de Vuestra Magestad, esta Real Audiencia despachó una provisión real de Vuestra Magestad en que le mandan cumpla la orden que yo tengo dada, la qual le envío ahora al puerto con el correo que lleva esta carta; no será mucho que no la obedezca, y si lo tal hiciese sería poner en aventura La Habana y que este socorro, que está ya en el puerto de San Juan de Ulúa, se detenga por su causa y no llegue a tiempo que aproveche. Si esto sucede y él no obedece, no podré dejar de proceder con él por otro rigor, porque no es justo que en los ministros de Vuestra Magestad tengan más fuerza sus intereses que el real servido de Vuestra Magestad, y más en las ocasiones tan precisas. Y digo que dudo de si ha de obedecerla o no, porque, como ha visto que esta Real Audiencia le envió a llamar por una provisión y sobrecarta para que diese cuenta de ciertos bienes que había tomado de un Blas Antonio, portugués, que allí murió, como a Vuestra Magestad tengo dado cuenta en la carta de 23 de febrero pasado en el capítulo 16, y no obedeció, y estando la Real Audiencia determinada de enviar un oidor o alcalde de traerle, llegó la nueva de la pérdida de Santo Domingo y de este cosario, y por la falta que podía hacer fuera del puerto en esta ocasión, le envié yo a decir de parte de la Audiencia que no viniese por ahora; parecerle ha que todo ha de pasar así para salir con lo que quisiere. Suplico a Vuestra Magestad, como a Vuestra Magestad tengo ya suplicado, sea servido de mandar dar orden en esto, y de manera que de aquí adelante los generales de las flotas, en llegando al puerto de San Juan de Ulúa, guarden la que el Virrey les diere, porque de otra manera no podrá Vuestra Magestad ser bien servido de los virreyes en ninguna ocasión; y es darla, para que los generales no les pierdan el respeto, con escándalo de los de tierra, y para que [no] hagan mil insolencias y robos a hombres pobres como éste las ha hecho, y particularmente en la hacienda de este portugués Blas Antonio, que digo que allí murió, pues no se contentó con tomársela, como a Vuestra Magestad le constará por las informaciones que de ello se han hecho en la Veracruz, que enviaré a Vuestra Magestad en la flota, sino que la fragata que yo mandé enviar con municiones a La Habana, que fue pagada por cuenta de Vuestra Magestad, la cargó él de pipas de vino que tomó a este hombre y de las que de allá se trajo sin orden; y porque esto no se entendiese, enviando yo a mandar que esta fragata la despachasen los oficiales de Vuestra Magestad y él, él se adelantó a despacharla sin que los oficiales lo entendiesen, porque no le fuesen a la mano. Vuestra Magestad puede estar cierto que si no se hubiera ofrecido esta ocasión, y que no es justo que desampare su flota ni aquel puerto, que con la cuenta que a Vuestra Magestad doy de sus desórdenes la diera también del castigo que con él había hecho; mas remitiéndolo a Vuestra Magestad como lo remito, Vuestra Magestad se lo dará allá como lo merece.

Lo que a mí me ha movido a enviar este socorro con el almirante en su nao almiranta, ha sido entender que el almirante es un hombre muy práctico en las cosas de la mar y muy buen soldado, y que sabe esta navegación de aquí a La Habana mejor que otro, y que la nao es la mejor de vela de cuantas hay en la flota y está pagada por de Vuestra Magestad, de manera que en ir ni venir no se hace gasto nuevo a la hacienda de Vuestra Magestad, como se habría de hacer si fuera otra; y está muy bien artillada, de manera que para cualquier suceso de esperar o huir es muy a propósito. Y los inconvenientes que el general pone para no enviarla son que es desguarnecer a la flota de gran fuerza quitándole esta nao, sin considerar que esta nao no va a otra cosa más que a dejar el socorro y volver a traer aviso de lo que hay, porque hasta que ella vuelva, o otra cualquiera que fuera y que traiga aviso de que de aquí a La Habana está limpio del enemigo, yo no consentiré salir la flota del puerto, ni que tanta hacienda de Vuestra Magestad ni particulares se aventure a ciegas; y así no puede hacer esta nao falta a la flota, pues antes que ella salga del puerto ha de haver vuelto y dejado el socorro y traído las nuevas de lo que hay; y para esto lleva consigo una fragata que le vaya siempre descubriendo la mar. Y conforme a las nuevas que trajere, supuesto que de cualquier manera ha de salir la flota este año lo más temprano que pudiere, si hubiere nuevas de enemigos saldrá con más recato y con la prevención, orden y acuerdo que pareciere más conveniente; y si no hubiere nuevas de enemigos, sino que libremente se pueda ir de aquí a La Habana, irá camino derecho como suele; porque mi parecer y el de esta Real Audiencia es que la flota no deje de ir este año, mas que no salga a ciegas sin saber lo que hay; y este aviso, de cualquier manera que sea, le ha de traer el almirante en la nao almiranta primero que otra cualquier nao que fuese, así por ser el almirante de grandísima diligencia y confianza como por ser la nao la mejor de vela y más fuerte que cuantas vienen en la flota.

Después de haber prevenido lo que tengo dicho, así para la seguridad de las costas y puertos de esta tierra como para el socorro de La Habana, llegó a los 3 de marzo al puerto de San Juan de Ulúa el navío de aviso que Vuestra Magestad mandó enviar, de que es maestre Pedro de Aguirre, y en él venía una cédula de Vuestra Magestad fecha en Monzón, a 24 de noviembre de 85, que recibí aquí a los 8 de marzo, en que Vuestra Magestad me manda dar aviso de haber pasado a estas partes Francisco Drac, cosario inglés, con cantidad de naos, para hacer daños y robos, y que para esto hiciese prevención en los pueblos de esta costa y puertos de ella; y que para que este cosario fuese castigado, saldría en su busca una armada real de Vuestra Magestad que se queda despachando. Esta fue una muy buena nueva para este reino, porque, demás de que todos los vasallos que Vuestra Magestad en él tiene están deseosísimos de que a este corsario se le castiguen sus atrevimientos, anse animado mucho los mercaderes a enviar sus haciendas en esta flota, estando ciertos de que la armada que Vuestra Magestad dice enviará irá en su guarda; y así hice pregonar luego la relación de esta cédula y que la flota saldría a los 15 de abril, para que viniese a noticia de todos, que fue la prevención que se pudo hacer; pues lo demás que Vuestra Magestad manda en ella lo tengo ya hecho; y estaré con cuidado de hacer siempre lo que pareciere convenir, así para la segundad de este reino como para el socorro de La Habana y para lo de Santo Domingo, si fuere menester, y de todo iré dando a Vuestra Magestad muy particular cuenta.

Con esta cédula reciví otras dos; la una fecha en Monzón a 29 de noviembre del año pasado de 85, en que Vuestra Magestad manda a sus oficiales reales desta ciudad que de lo que uviere montado y montare el salario de la plaza del doctor Santiago de Vera,

alcalde de corte que fue desta Real Audiencia, desde el día que dejó de gozar dél, por la promoción a presidente de las Filipinas, hasta que empezase a gozarle el que en su lugar fuere proveído, envíen a este reyno mil ducados al Monasterio de Santa Cruz de la Orden de Santo Domingo de la ciudad de Segovia, puestos en su caveza y por su quenta y riesgo, para la reja de la capilla real de que Vuestra Magestad les hizo merced, y que vayan consignados al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Yndias que residen en la ciudad de Sevilla; y la otra, es del año de 85, sin más fecha, para que los dichos oficiales desta ciudad de México, de lo que uviere montado y montare el salario que tiene el doctor Miranda con la plaza de oydor desta Audiencia, en el tiempo que ha estado y estuviere ausente della, envíen a la ciudad de Sevilla, consignados a los dichos presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Yndias que allí residen, mil ducados por cuenta y riesgo del Monasterio de la Mejorada, a quien Vuestra Magestad ha hecho merced dellos. Esto se cumplirá como Vuestra Magestad lo manda e irá todo en la flota.

Con aver embiado, como tengo dicho, al socorro de La Habana la gente que tenía levantada para las Filipinas, no por eso las dejé de socorrer con la que pude, por entender la nescesidad que aora avía della, por el mal suceso de lo de Terrenate; y así envié allá, con las municiones que tenía embiadas, 52 soldados, los quales llevó a su cargo el capitán Juan Maldonado del Castillo, alcayde de la fortaleza de Manila, por escusar el gasto que a Vuestra Magestad se haría con otro capitán; porque el que aora se ha hecho para todo esto en esta ocasión, sin averse podido escusar, lo he sentido yo como criado de Vuestra Magestad; cuya Sacra, Católica, Real persona Nuestro Señor guarde mucho años, con aumento de más reinos y señoríos, como los criados de Vuestra Magestad deseamos. De Méjico, a trece de marzo de 1586 años. Sacra, Católica Real Magestad, besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad su fiel basallo y criado, El Marqués de Villamanrique.

556

1586. Marzo-19.

AVISOS: Anónimos de Constantinopla. *El representante inglés en Turquía (William Harborne) induce al Sultán que hostigue a España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Alemania, Leg. 692-125.*

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente.*

.....

Lo que el Baylo de Inglaterra representó los días pasados al Bassá Mayor y a los demás vezires, así de boca como por escrito, y lo que le fue respondido sobre ello, se verá por las copias que van aquí juntas. Tras desto se entiende que el dicho Baylo travaja mucho por induzir al Sultán que acometa al Rey de España, si no con todas sus fuerzas, por respecto de la guerra de Persia, a lo menos con obra de 50 galeras y con los corsarios de África, en lo qual le asisten mucho el Vlulzaly y el Ibrahim Bassá, que tiene mucha gana de pasar con semejante ocasión a África, y también todos los demás han rogado al Sultán, si no pudiere del todo se vengar contra el Rey de España y los otros príncipes christianos que le han ofendido durante esta empresa de Persia, que a lo menos busque y tente su fortuna.

.....

557

1586. Marzo-20, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Remite el proyecto de armada y ejército que se ha de reunir para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 1, col. Z, t, 1, doc. 6.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva anejo el doc. 559. Publicado en: a) FD,* La Armada Invencible*, t. 1, doc. 5; b) AA,* Don Álvaro de Bazán*, doc. 72.*

S.C.R.M.

Don Juán de Idiáquez me escribió que Vuestra Magestad se había tenido por servido de lo que escribí a los 13 de enero y que yo envíe a Vuestra Magestad un papel del modo con que me parece se podría ejecutar, dando lugar las cosas, de que he recibido mucha merced y contentamiento, y que Vuestra Magestad entienda la voluntad y cuidado que tengo de las cosas de su servicio, hélo hecho, y va con este ordinario lo más particular que he podido. Vuestra Magestad se debe disponer a ello con la brevedad que requiere negocio que tanto conviene al servicio de Dios y de Vuestra Magestad y bien de sus reynos; y sucediendo prósperamente, como será Dios servido pues la causa es suya, será también ocasión que con mucha más facilidad se allane lo de Flandes; y si se ofrecieren cosas que diviertan esto, tengo por muy necesario y conveniente al servicio de Vuestra Magestad, hallarse armado. Guarde Nuestro Señor, etc. De Lisboa, a 22 de marzo 1586.

558

1586. Marzo-22, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a don Juan de Idiáquez. Anuncia la remisión del proyecto de armada y ejército que se ha de reunir para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 1, col. Z, t. 1, doc. 7.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva aneja el doc. 559. Publicado en FD,* La Armada Invencible*, t. I, doc. 6.*

M. I. S.

Con este ordinario envío la relación que vuestra señoría me escribió, de la manera que se podrá hacer lo propuesto en la carta que escribí a Su Magestad, lo más particular que he podido; y el negocio es tal que no se puede del todo tratar ni conferir por escrito porque hay consideraciones y particularidades que convendría tratar y resolver cuando se hubiese de poner en ejecución lo contenido en la relación; y siendo tan importante al servicio de Dios y de Su Majestad y bien de sus reynos, no conviene poner en consideración, como vuestra señoría me dice, si las cosas dieren lugar a ello, porque para cualquier accidente que sucediere es bien que Su Magestad se halle armado.

Bien he habido menester resolver los papeles que he dicho a vuestra señoría que tengo, y quarenta y quatro años de experiencia en las cosas de la guerra para hacer esta relación. Plegue a Dios tenga el buen suceso que yo deseo; y porque vuestra señoría entienda que la tengo de las naos que hay en Italia y Guipúzcoa, envío copia de ello aparte. Vuestra señoría me avise del recibo de todo y cómo ha parecido a Su Magestad, y si se tiene consideración a que la armada de Sevilla costará, según me dicen, cerca de 500 mil ducados; y lo que se ha de hacer aquí, lo que vuestra señoría sabe, sin los gastos de las Indias que serán muy excesivos, no parecerán mucho los tres millones y ochocientos mil ducados, pues en dos años podrá ser que se gasten, sin que con ello se defiendan y excusen los daños que harán. Negocio es, a mi parecer, de tomarlo con una gallarda resolución, y lo demás dejarlo a Dios que Él lo encaminará como causa suya, advirtiendo también que los pertrechos y municiones que sobrarán valdrán mucho y podrán servir adelante en otras ocasiones, y las bajas de la gente serán más de lo que yo presupongo en la relación. Guarde Nuestro Señor a vuestra señoría. De Lisboa, a 22 de marzo de 1586.

559

1586. Marzo-22, Lisboa.

RELACIÓN: El Marqués de Santa Cruz y el contador Bernabé de Pedroso. *Proyecto de la armada y ejército, abastecidos para ocho meses, que parece convendría reunir para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *a) BN, Ms. 3207, fols. 396 a 456; b) MN, Ms. 1, col. Z, t. 1, doc. 1; c) AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 221-9A, 1 bis.*

OBSERVACIONES: *Copias; el original, remitido con cartas del Marqués al Rey y a Idiáquez, docs. 557 y 558, no está localizado. Únicamente en la copia existente en el AGS figuran notas la margen, en cursiva, del Rey y de su Secretaría; esta copia del original está redactada en Lisboa en 1587 y parece haber sido utilizada para la armada de 1591. Publicado en: a) FD,* La Armada Invencible*, t. I, doc. 7; b) AA,* Don Álvaro de Bazán*, doc. 72; c) FB, t. II, págs. 337 a 349.*

El Armada y exército que pareció que se havía de juntar para la conquista de Inglaterra.

Hiciéronla el Marqués de Sta. Cruz y el contador Bernabé de Pedroso.

Relación

Faciles imbentis adere

De la gente, y navíos, bastimentos y pertrechos que parecieron necesarios, y de donde se podrían aber y lo que costarían.

Año de MDLXXXVU

Relación de las naos, galeras y galeaças y otros navíos, gente de mar y guerra, ynfantería, cavallería, gastadores, oficiales y personas particulares, artillería, armas y municiones, y los demás pertrechos que se entiende ser menester para en caso que se aya de acer la jornada de Ynglaterra, y los vastimentos que será necesario prover para el, y los precios a que podrán costar, y las partes donde lo uno y lo otro se podrá proveer, y lo que todo ello vendrá a montar, haciendo quenta que la armada y exército que se a de llebar para la dicha empresa a de hir pagado, probeido y vastecido por ocho meses; que todo es en esta manera:

Las naves y navíos que an de yr en la dicha armada.

EN LA DICHA ARMADA SE HACE QUENTA QUE AN
DE YR CIENTO Y CINCUENTA NAVES
GRUESAS EN ESTA MANERA:

		Naves	*Toneladas*	
Estas naves traen de ordinario la gente mareante que an menester, y así se entiende que vendrán armadas.	De Ragusa, Venecia, Sicilia, Nápoles y las demás costas de Levante asta Cartagena, quarenta de las dichas naves, que se presupone que tendrán de porte una con otra a 600 toneladas	40	24.000	*Ojo* *El gasto desta relación a de montar la mitad más, porque antes de juntallo todo es menester que todo gaste quatro meses de sueldo, y algunas cosas mucho más y otras menos.*
Para estos galeones será menester proveer marineros que se podrán traer de la costa de Cataluña y Reyno de Valencia.	De los galeones que Su Magestad tiene en Sevilla y de otras naves que se podrán tomar en aquel río y Cádiz, se hace quenta que llegarán a número de 25, y que serán de porte de 600 toneladas cada una, una con otra	25	15.000	*Ojo* *que en estas naves no puede venir de una vez todo lo que se a de traer de Ytalia, particularmente de ynfantería.*
Para estos abrá vastantemente la gente de mar que abrán menester dese Reyno, trayendo 300 marineros de la Rivera de Génova.	De los galeones deste Reyno y otros navíos de particulares que ay en él, se presupone que podrán salir 20 y que tendrán de portada a 700 toneladas por cada uno, uno con otro	20	14.000	
Estas vendrán proveídas de los marineros que an menester; y demás destos se an de levantar otros 400 marineros para repartir en los navíos donde faltaren.	De la Provincia de Guipúzcoa y Vizcaya se ace quenta que podrán salir treinta y cinco naves de a 350 toneladas, una con otra	35	12.250	
Estas traen su gente de mar.	De naves esterlinas y alemanas de las que vienen a estos Reynos se presupone que podrán salir 30, y que serán de porte de a 400 toneladas, una con otra	30	12.000	
		150	77.250	

Que son las dichas ciento y cincuenta naves, las quales contadas de porte a la dicha razón, tendrán 77.250 toneladas de porte.

Para estas urcas se an de traer marineros de la costa de Galicia y Asturias.

Demás de las dichas ciento y cinquenta naves, podrán servirse de las urcas que por orden de Su Magestad están embargadas en esta ciudad y en la villa de Setúval, 40, para llebar en ellas vastimentos y otras diversas cosas, las quales serán de porte una con otra a 200 toneladas 40 8.000

De navíos pequeños, saetías, corchapines, carabelas, zabras, pataches y mexeriqueras, se haze quenta que serán menester para llebar en ellos vastimentos, municiones, cavallos, acémilas y otras diversas cosas, trescientos y veinte, que se han de juntar en esta manera:

	Navíos	*Toneladas*
De Cataluña y Reino de Valencia, cinquenta saetas y corchapines, que tendrán de porte uno con otro, a 100 toneladas.	50	5.000
De la costa de España desde Málaga a Ayamonte, de caravelas de cubierta, barcones y chalupas de pesquería, 50 de a 80 toneladas cada uno.....	50	4.000

Deste Reyno, hasta la ciudad de Oporto, ciento de los dichos navíos, que se presupone an de ser del mismo porte ..	100	8.000	
Caravelas pequeñas, que llaman en este Reino mexeriqueras, para llevar órdenes y mandatos: veynte de a 25 toneladas...	20	500	
De las Quatro Villas de la costa de la mar, Asturias, Vizcaya y la Provincia, 100 entre çabras, pataches, chalupas, navíos venecheros, los quales se haze quenta que tendrán, a la misma razón, de 50 a 80	100	8.000	*El año de 1591 no se sacarían 30.*
Los quales dichos trescientos veinte navíos, siendo de los dichos portes, vendrán a tener veynte y cinco mil quinientas toneladas	320	25.500	

SUMARIO DE LAS NAVES Y NAVÍOS QUE AN DE HIR EN LA DICHA ARMADA.

	Navíos	*Toneladas*
Naves gruesas de armada 150, 77.250 ...	150	77.250
Urcas de carga.....	40	8.000
Navíos pequeños	320	25.500
	510	110.750

Por manera que ha de haver en la dicha armada quinientos y diez navíos entre naves, urcas de carga y navíos pequeños de cada género, los que van declarados, que todos ellos vendrán a tener de porte ciento y diez mil, setecientas y cinquenta toneladas.

SUELDO DE LOS DICHOS NAVÍOS Y GENTE MAREANTE DELLOS.

Sueldo de los navíos. Monta el sueldo por entero 180 q^{tos} 744.000 mrs.
El descuento 41 q^{tos} 616.000 mrs.

Las dichas ciento y cinquenta naves gruesas, 40 urcas de carga y 320 navíos pequeños, como está dicho, se presupone que an de tener 110.750 toneladas; que el sueldo de ellas, en los dichos ocho meses, contando a seis reales castellanos cada mes por cada tonelada, monta 180 quentos 744.000 maravedís, de los quales se bajan y desquentan 41 quentos 616.000 maravedís en esta manera:

Ojo que pues no se pone sueldo de galeones ni urcas, se a de poner adereços y jarcias, que monta casi tanto.

28 quentos 560.000 maravedís que ynporta el sueldo de 25 galeones que se presupone abrá entre los dichos navíos, de los que Su Magestad tiene quinze en este Reyno y diez en Sevilla, a 700 toneladas cada uno, uno con otro. El sueldo de los quales de baja por no haverlo de pagar Su Magestad, siendo como son suyos, y los 13 quentos 056.000 maravedís restantes que ynporta el sueldo de las quarenta urcas flamencas que están embargadas, de a 200 toneladas cada una, a la dicha razón de seis reales por tonelada cada mes, quedan líquidos que se an de pagar por el sueldo de los demás navíos, ciento y treinta y nueve quentos y ciento y veinte y ocho mil maravedís. 139 q^{tos} 128.000

Ojo que los nabíos pequeños ganan a más de seis reales por tonelada, particularmente carabelas, çabras y blanqueros.

Sebo y mangueras.

De sebo y mangueras de los dichos navíos, contando las ciento y cinquenta naves gruesas y 40 urcas de carga a 18 reales cada una al mes, y los 320 navíos pequeños a seis reales, monta en los dichos ocho meses, un quento y quatrocientos y cinquenta y dos mil y cuatrocientos y ochenta mrs. 1 q^{tos} 452.480

Gente de mar, 16.612.	Los dichos navíos están obligados conforme a las ordenanças destos Reinos, a traer a razón de veinte hombres de mar por cada cien toneladas, pero juntándose armada tan gruesa no se podrá aber tanta gente de la dicha, y porque haviendo de llebar tanta gente de la de guerra pueden escusar alguna, se haze quenta que vendrán a tener una con otra, a razón de quinze por ciento que es lo que les basta; y conforme a esto habrán menester para las dichas ciento y diez mil setecientas y cinquenta toneladas, diez y seis mil y seiscientas y doze personas entre marineros y oficiales, que el sueldo dellas en los dichos ocho meses, monta lo siguiente:		*Pluguiese a Dios que fuese a catorce, que en lo de la máquina se tuvo por bien marinada la nave a razón de a 14.*
Marineros y oficiales, 11.075.	De los dichos marineros y oficiales a de aver las dos terceras partes de todo el número de la dicha gente, marineros y oficiales; y conforme a esto serán menester 11.075; que el sueldo dellos en los dichos ocho meses, contando a razón de mil mrs. castellanos por cada uno, cada mes, monta ochenta y ocho quentos y seiscientos mil mrs.	88 q^{tos} 600.000	*Ojo quando el tiempo antiguo solía ser esto porque los particulares levantaban la gente; ya no ay casi grumete ni paje, todos quieren ser marineros. El sueldo de 1.125 mrs. al mes.*
Grumetes, 3.691.	De la otra tercia parte an de ser las dos tercias partes de grumetes, que vienen a ser 3.691; que el sueldo dellos en el dicho tiempo, contando a razón de 612 mrs. por cada uno, monta diez y ocho quentos y setenta y un mil y ciento y treinta y seis mrs.	18 q^{tos} 071.136	*Lo dicho y el sueldo del grumete son ya dos ducados.*
Pajes, 1.846.	Los 1.846 restantes an de ser pajes, y contando su sueldo en el dicho tiempo a de 300 maravedises castellanos por cada uno, monta	4 q^{tos} 430.400	*Lo dicho y el sueldo es 375.*
Ventajas de maestres y pilotos, 380.	Por las ventajas de 190 maestres y otros tantos pilotos que an de llebar las dichas 150 naves gruesas y 40 urcas, a razón de 3.000 maravedises por cada uno cada mes, demás de su sueldo ordinario de marineros	9q^{tos} 120.000	*Todos los vajeles an de tener ventajas de maestre y piloto y lo demás es yerro, y las ventajas son de ducado y medio cada mes y no de 500 mrs.*
			Los pataches tienen ventajas a siete y ocho.
Ventajas de los demás oficiales, 2.800.	De las ventajas de los demás oficiales, contando a razón de diez por cada una de las dichas ciento y cinquenta naves gruesas y 40 urcas, y los demás navíos a tres, que en todas vendrán a ser 2.800 oficiales, y las dichas ventajas dellos montan en los dichos 8 meses, contando a razón de 1.600 mrs. por cada uno, cada mes	13 q^{tos} 440.000	
		133 q^{tos} 661.536	
Sueldo de la gente de mar.	Las quales dichas diez y seis mil y seiscientas y doze personas de mar son los que, como dicho es, an de yr en las dichas naves y navíos, conforme va declarado; el sueldo de los quales monta en los dichos ocho meses, ciento y treinta y tres quentos, seiscientos y sesenta y un mil quinientos y treinta y seis mrs.		*Las ventajas de los artilleros, que son muchas y gruesas, de dos ducados por hombre y a tres.*
		133 q^{tos} 661.536	

EN LA DICHA ARMADA AN DE HIR QUARENTA GALERAS EN ESTA MANERA:

Para rehacer estas galeras de marineros y oficiales que tendrán falta, será menester levantar hasta número de 400 españoles en Nápoles, Génova, Vizcaya y Villafranca.

De las de España	20
De las de Nápoles	14
De Sicilia	6
	40

Gente de cavo ordinario de las galeras, 3.200.

Remeros, 8.000

Monta el gasto del sueldo de la gente de cavo de las galeras y las cosas necesarias dellas, 40 quentos.

Esta partida va por desquento.

Las dichas 40 galeras se hace quenta que an de yr armadas de gente de cavo y chusma y los demás aparejos, como se requiere para semejante viaje, y que an de llevar en cada una, a lo menos, una con otra, ochenta hombres de cavo entre oficiales, marineros y soldados, y 200 remeros, que todos ellos vendrán a ser de hombres de cavo, 3.200, y de remeros, 8.000; y porque los vastimentos que serán menester para el sustento dellos ban puestos en el número de lo que se a de proveer para toda la demás gente que a de yr en la dicha armada y exército, se haze quenta que del demás gasto de las galeras dichas, así de sueldo de la gente dellas, como de aparejos, vestidos de chusma y todas las demás cosas necesarias, demás del dicho vastimento, vendrán a costar una con otra, a razón de 4.000 ducados castellanos, y conforme a esto, montarán las dichas quarenta, en los dichos ocho meses, quarenta quentos, los quales no se sacan aquí por haver de ser las galeras, como está dicho, de las que Su Magestad tiene en los dichos Reinos y ser gasto ordinario suyo, y aber de estar como están siempre armadas aunque no se ofreciera esta ocasión, de manera que por yr hellas en la dicha armada no se acrecienta ningún gasto.

Ojo
Si esto se haze, tanbién se puede quitar el bastimento, porque comen de ordinario.

Seis galeaças.

Gente de cavo ordinaria, 720.

Remeros, 1.800.

Ansimismo an de yr en la dicha armada seis galeaças, que son las que Su Magestad tiene en el Reyno de Nápoles, y para yr armadas como conviene, an de llebar 120 hombres de cavo y 300 remeros por cada una, que todas bienen a ser 720 personas de cavo y 1.800 remeros, y porque los vastimentos necesarios para ellos ban puestos como los de la gente de las galeras, se presupone que el demás gasto de las dichas galeaças vienen a ser a razón de 8.000 ducados por cada una en un año; que conforme a esto montará el de todas las dichas seis, en los dichos ocho meses, doze quentos ..... 12 q^{tos} 000.000

No es posible que gaste una galeaça por dos galeras pues no se le pone más que la mitad de la gente más.

Beinte fragatas.

Beinte falúas.

Demás de todos los dichos navíos será necesario traer de Ytalia veinte fragatas y veinte falúas napolitanas, que para atravesar el Golfo an de yr dentro en las naves gruesas, que el sueldo dellas en los dichos ochos meses, contando las fragatas a razón de sesenta ducados castellanos cada mes y las falúas a treinta, montan seis quentos ..... 6 q^{tos} 000.000

Ojo
que se a de proveer la vitualla para estos, aunque con este sueldo están obligados a mantenerse hellos y así se a de hacer la quenta.

200 barcas chatas.

Asimesmo serán menester para desembarcar el exército en la parte donde hubiere de saltar la gente en tierra, 200 barcas como las que se llebaron a la jornada de la Tercera, y se han de hacer en esta ciudad y en la de Sevilla, que contadas a razón de 120 ducados castellanos, que es lo que se presupone podrá costar cada una, montará 9 quentos ..... 9 q^{tos} 000.000

a ber si éstas an de llebar gente, porque si la lleban se a de poner sueldo y comida, y si no, dígase dónde an de yr, o se las an de llebar por popa.

LA GENTE DE GUERRA QUE A DE YR EN LA DICHA ARMADA Y EXÉRCITO.

Infantería de todas naciones, 55.000.

De la dicha gente de guerra se presupone que será menester para la dicha armada y exército, cinquenta y cinco mil infantes, en esta manera: 28.000 españoles, 15.000 ytalianos, 12.000 alemanes, de todos los quales se aze cuenta que faltarán al tiempo que aya de partir la dicha armada, así de los que se morirán, huyrán y enfermarán, como de las plaças que se pasarán, y de las que ay muertas en las compañías, diez mil, y que para guarda de la armada abrán de quedar envarcados en ella otros diez mil, y que los 35.000 restantes serán menester para saltar en tierra.

Si efectivamente an de salir en tierra 35.000 y 10.000 para el armada, seguramente se levanten más de 60.000 porque 55.000 es poco.

	De los tercios de Italia se haze quenta que se podrán sacar cinco mil soldados, dos mil del tercio de Nápoles, mil quinientos del de Sicilia, y los mil quinientos restantes de Lonbardía, en lugar de los quales será menester otros tantos visoños	5.000	*La costa de llevar estos visoños y armallos suele ser otra, y así no ay que añadir por ella.*
	De los que sirven en este Reino y en las yslas de los Açores, tres mil, haciendo quenta que, ansimismo, se a de meter en su lugar otros tantos	3.000	
	De los que quedaren de la armada que va este año asegurar la carrera de las Yndias, y de las demás que se enbarcaren en la armada que se a de hacer para guardia de la costa	3.000	
	De soldados visoños que se an de lebantar en Castilla ...	12.000	
	Portugueses que se podrán levantar en este Reino, en dos tercios	5.000	
		28.000	
Infantería española, 28.000.	Que son cumplidos los veinte y ocho mil ynfantes españoles, el sueldo de los quales con el de los maestros de campo, capitanes y oficiales que an de tener, y con las ventajas que les tocan y se presupone a de aver en las dichas compañías, montará en los dichos ocho meses, lo siguiente:		
Sueldo de 10 maestres de campo.	Los dichos 28.000 hombres se presupone que an de yr repartidos en diez tercios de a 14 compañías cada uno, de a 200 soldados por cada compañía, y el sueldo de los diez maestres de canpo que a de haver en los dichos diez tercios, contando a razón de 112 escudos por cada uno, ochenta por el sueldo de su persona y los 32 restantes por el de ocho alavarderos de su guarda, montará en los dichos 8 meses	8.960 escudos.	
Sueldo de capitanes.	En el dicho número, conforme a la quenta dicha, a de aver 140 compañías de a 200 hombres cada una, y porque las diez de ellas las an de tener los diez maestres de canpo, se presupone que habrá 130 capitanes, y que el sueldo dellos, en los dichos ocho meses, contando a razón de 40 escudos por cada uno, montará	41.600 escudos.	
Sueldo de 280 alférezes y sargentos.	Por el sueldo ordinario de ciento y quarenta alférezes y otros tantos sargentos, contando el de los alférezes a razón de 15 escudos cada mes por cada uno, y el de los sargentos a ocho, montará el dicho tiempo	25.760 escudos.	
Sueldo ordinario de los 28.000 soldados.	Por el sueldo ordinario de los dichos 28.000 soldados ynfantes, contando a razón de los dichos tres escudos por cada uno, monta en el dicho tiempo	672.000 escudos.	
Ventajas del tercio de arcabuceros.	Las ventajas del tercio de arcabuceros de 22.000 soldados, que vienen a quedar de los dichos 28.000 descontados 30 compañías, que se presupone que abrá de arcabuceros y mosqueteros, bendrán a montar 7.333 escudos cada mes, y en los dichos ochos meses, 58.664 escudos	58.664 escudos.	
Ventajas de coseletes.	Entre la dicha ynfantería se presupone que a de aver de coseletes a razón de 15 por cada 100 soldados, de los que quedaren descontadas las dichas 30 conpañías, y a esta razón vendrán a tener las ciento y diez restantes, contando a treinta por cada una, que es a lo que, conforme a lo que está dicho, les toca tres mil y trecientos coseletes. Las ventajas dellos en los dichos ocho meses, contando un escudo por cada uno dellos cada mes, monta	26.400 escudos.	

Ventajas de mosquetes.	De mosqueteros se presupone que a de aver tres conpañías de a 200 cada una, y que los restantes 137 an de tener a razón de 20 por cada una, que a la de diez por ciento abrá entre toda la dicha ynfantería española 3.340 mosqueteros, que las ventajas dellos en los dichos ocho meses, contando a razón de tres escudos por cada uno cada mes, montarán	80.160 escudos.
Ventajas de las conpañías de arcabuceros.	Las veinte y siete conpañías que an de ser de arcabuceros, an de ganar generalmente a razón de 4 escudos por cada uno cada mes, y la diferencia que ay deste sueldo al ordinario de tres, montará en ellas los dichos ocho meses 43.200 escudos, de los cuales se desquentan quatro mil y trescientos y veinte escudos que ay de diferencia en las ventajas de los mosquetes, que en la partida dellos van hechos buenos generalmente todos a razón de tres escudos, y a los destas conpañías no se les paga más de dos por ser sueldo ordinario quatro, y quedan	38.880 escudos.
Ventajas de cavos desquadra.	Cavos de esquadra caben en los dichos 28.000 soldados, haziendo quenta a razón de por cada veynte y cinco, uno, mil y ciento y veinte; que las ventajas dellos en los dichos ocho meses, montan contando a razón de 3 escudos por cada uno, cada mes	26.880 escudos.
Ventajas de atanvores y pífanos.	Las ventajas de ducientos y ochenta atanvores y ciento y quarenta pífanos que a de aver en las dichas 140 compañías, contando a razón de 3 escudos por cada uno, cada mes, monta en los dichos ocho meses	10.080 escudos.
Ventajas de capellanes.	Las de ciento y quarenta capellanes a la dicha razón de tres escudos por cada uno, monta en el dicho tiempo	3.360 escudos.
Ventajas ordinarias y particulares.	De ventajas ordinarias y particulares de las que suele aver en las dichas compañías, se presupone que tendrán las dichas 140 a razón de 30 escudos cada mes por cada una, que en el dicho tiempo serán en todas 33.600 escudos ..	33.600 escudos.
Oficiales mayores y menores de los tercios.	En los dichos diez tercios a de aver en cada uno dellos un sargento mayor, un ayudante, un auditor, un barrachel de campaña con quatro honbres que anden con él, un médico, un cirujano, un furrier mayor, un alguacil y un escrivano, un atanvor mayor y un berdugo, que el sueldo de todos ellos monta cada mes ducientos y diez escudos, y el de los dichos diez tercios, en los dichos ocho meses	16.800 escudos.
		1.043.144 escudos = 354 q^{tos} 668.960 mrs.
Sueldo de 28.000 ynfantes españoles.	Así que monta el sueldo de los dichos 28.000 soldados españoles, y los maestres de campo, capitanes u oficiales dellos, según ba declarado, un millón y quarenta y tres mil y ciento y quarenta y quatro escudos de a diez reales castellanos cada escudo, que hazen trescientos y cinquenta y quatro quentos, seiscientas y sesenta y ocho mil, nuevecientos y sesenta maravedís de la dicha moneda.	

INFANTERÍA YTALIANA.

Infantería italiana, 15.000 soldados.	De la dicha infantería se presupone que a de aver quinze mil soldados repartidos en seis coronelías, y que para que cada uno dellos traiga 2.500 soldados, se le a de dar orden que lebanten a tres mil en doze compañías, que bendrán a ser poco más o menos de 200 soldados por cada una, y contando a esta razón, montará su sueldo con el de los seis coroneles y el de los capitanes oficiales que a de aver en las dichas coronelías, lo siguiente:	
Sueldo de los seis coroneles.	Por el sueldo de los dichos seis coroneles en los dichos ocho meses, contando a razón de 150 escudos por cada mes	7.200 escudos.

Sueldo de 72 capitanes.	En las dichas seis coronelías a de aver setenta y dos capitanes, que el sueldo dellos monta en los dichos ocho meses, contando a razón de quarenta escudos por cada uno	23.040 escudos.	
Sueldo de 144 alférezes y sargentos.	Por el sueldo de setenta y dos alférezes y otros tantos sargentos, en el dicho tienpo, contando el de los alférezes a razón de 15 escudos por cada uno, cada mes, y el de los sargentos a ocho	13.248 escudos.	
Sueldo de 15.000 soldados italianos.	Por el sueldo sencillo de los dichos 15.000 soldados en los dichos ocho meses, contando a razón de tres escudos cada uno cada mes	360.000 escudos.	
Ventajas del 15 por 100	Por las ventajas que se acostunbran a dar a esta nación de 15 por 100, tocan a los dichos 15.000 soldados cada mes, tres mil y setecientos y cinquenta escudos, y en los dichos ocho meses, treinta mil; y en el número destas ventajas entran todas las que tiene esta nación excepto los cavos, y an de traer quinze mosqueteros por compañía	30.000 escudos.	*Ojo que las más que tiene no se pagan con esto sino con las ventajas.*
Ventajas de cavos de esquadra.	A los dichos quinze mil soldados les caben seiscientos cavos de esquadra, contando por cada veinte y cinco soldados, un cabo; que las ventajas dellos en los dichos ocho meses, haziendo quenta a razón de tres escudos por cada uno, cada mes, en el dicho tienpo	14.400 escudos.	
Sueldo de diez gentileshombres de los coroneles.	Por el sueldo de diez gentileshombres que a de tener consigo cada uno de los dichos coroneles, a razón de 10 escudos cada mes por cada gentilhonbre, y en los dichos ocho meses monta	4.800 escudos.	
Oficiales de las coronelías.	En cada una de las dichas coronelías a de aver un sargento mayor, un auditor, un médico y un cirujano; que el sueldo dellos contando como se paga en la ynfantería ytaliana, monta cada mes en una coronelía, ochenta y siete escudos, y en las dichas seis, en los dichos ocho meses, montará	4.176 escudos.	
	Así que monta el sueldo de los dichos quinze mil soldados ytalianos repartidos en las dichas seis coronelías, con el de los dichos coroneles y oficiales, según y cómo va declarado, quatrocientos y cinquenta y seis mil ochocientos y sesenta y quatro escudos de a diez reales castellanos cada escudo, que hazen	456.864 escudos	= 155.333.760 mrs.

SUELDO DEL CAPITÁN GENERAL DE LA YNFANTERÍA YTALIANA Y SU ESTADO.

Por el sueldo de dicho Capitán General de los dichos ocho meses, contando a razón de quinientos escudos por cada mes, que es lo que se pagava a don Pedro de Médicis en la jornada deste Reyno	4.000 escudos.	
Por el de treinta soldados de su guardia con la ventaja de un cavo, en el dicho tienpo, contando a razón de tres escudos por cada uno, y por la ventaja del cavo	744 escudos.	*Ojo El 15 por 100 a esas.*
Por el sueldo de un sargento mayor que a razón de 100 escudos al mes, ochenta por su persona y veinte por un ayudante, monta	800 escudos.	
A un comisario de la dicha ynfantería a razón de 40 escudos cada mes, monta.....	320 escudos.	
A un capitán de la guardia a razón de 25 escudos al mes.....	200 escudos.	
Por el sueldo de auditor general a razón de 40 escudos al mes	320 escudos.	
Por el del furrier mayor y su ayudante, a la misma razón	320 escudos.	
Por el de un médico a razón de treinta escudos	240 escudos.	
Por el de un cirujano a la misma razón	240 escudos.	

Por el de un capitán de canpaña a razón de 53 escudos . 424 escudos.

Por el del atanbor general a razón de 15 escudos ..... 120 escudos.

Por el de un capellán a seis escudos ..... 48 escudos.

7.776 escudos.

Sueldo de Capitán General de la infantería ytaliana, su guardia y estados.

Así que monta el sueldo de la persona del Capitán General de la ynfantería ytaliana y su guardia y estado en los dichos ocho meses, siete mil y setecientos y setenta y seis escudos de los dichos diez reales castellanos, que hazen ..... 2 q^{tos} 643.840 mrs.

LA INFANTERÍA ALEMANA.

Infantería alemana, 12.000 soldados.

De la dicha gente se presupone que an de venir doze mil soldados, y que para que llegue a este número será necesario levantar tres regimientos de a cinco mil cada uno; y el sueldo de los dichos doze mil con el de los coroneles y su estado, montará en los dichos ocho meses lo siguiente:

Sueldo de tres coronelías alemanas.

Los dichos coroneles tienen de sueldo para sus personas y estado, a razón de mil y ochenta y quatro florines, moneda de Alemania, cada uno cada mes, y conforme a esto montará en los dichos ocho meses, el de los tres, veinte y seis mil y diez y seis florines ..... 26.016 fl.

Sueldo de 12.000 soldados.

Por el sueldo sencillo de los dichos 12.000 soldados, a raçón de quatro florines por cada uno cada mes, en los dichos ocho ..... 384.000 fl.

Sobrepagas

Cada sobrepaga es de 4 florines, y en ellos se incluyen los 30 de cada vandera, de manera que a cada compañía le tocan cada mes 1.200 florines.

No se harán con 350 sobrepagas ni con menos de 400.

En la dicha ynfantería alemana el sueldo que se paga a los capitanes y oficiales, demás de las plaças que todos ellos pasan como soldados, va yncluso en las sobrepagas que se dan para este efecto, y para las ventajas de personas particulares que bienen en las dichas compañías y de cavos de esquadra y oficiales de primeras planas; y presuponiendo que los dichos 12.000 honbres an de venir en treinta vanderas de 400 soldados cada una, y para que tengan este número, que es el que acostunbran tener las compañías desta nación, se les a de dar orden que levanten a 500 y se le an de dar por cada compañía a razón de 300 de las dichas sobrepagas, que en los dichos ocho meses montan ..... 288.000 fl.

Vanderas.

Por las vanderas que se an de dar a los dichos treinta alférezes en el dicho tienpo, contando a razón de 30 florines ..... 900 fl.

698.916 fl.

Así que monta el sueldo de los dichos doze mil soldados alemanes con el de los dichos tres coroneles y sus estados, 698.916 florines moneda de Alemania, que contados a razón de siete reales castellanos por florín, que es el precio a que se podrán valuar haciendo el concierto con los coroneles y capitanes antes de levantar la dicha gente en Alemania, no obstante que en Cádiz se pagó al conde Gerónimo Lodrón a razón de siete reales y ocho maravedís por florín, montan ciento y sesenta y seis quentos, tres cientos y quarenta y dos mil y ocho maravedís, moneda de Castilla; y áse de advertir que lo que toca a las sobrepagas suele aver más o menos en el número dellas, conforme a la calidad de la gente y a la necesidad que ay della, y que el número que va aquí puesto es de los más subidos que suelen dar ..... 166 q^{tos} 432.008 mrs.

CAVALLERÍA

1.200 cavallos con sueldo.

En la dicha armada an de yr enbarcados para echar en tierra con el exército, mil y ducientos cavallos en la forma que yrá declarado, que el sueldo dellos monta lo siguiente:

	Honbres de armas de las guardias de Castilla, quatrocientos; quel sueldo dellos contando a razón de quarenta mil maravedís por cada uno al año, que es el que ganan, monta en los dichos ocho meses el de todos los dichos quatrocientos	10 q^{tos} 666 .666 mrs	*Mucho más monta por los precios a que se les a de descontar las vituallas y zebada y paja.*
	El de quatrocientos ginetes, los doscientos dellos de la costa y otros doscientos de la gente que an de dar los señores y prelados de la Andalucía, y contando a razón de 26.000 maravedís por cada uno cada año, monta en los dichos ocho meses	6 q^{tos} 933.933 mrs	*Iden*
	Por el de doscientos cavallos ligeros de las dichas guardias, a la dicha razón de 26.000 maravedís al año	3 q^{tos} 466.666 mrs.	*Yden, y casi no hay tan tos, ni Castilla puede quedar tan desarmada.*
	Por el de doscientos arcabuceros a cavallo, ciento de la compañía de don Sancho Bravo, y otros ciento que se an de levantar de nuevo a la misma razón	3 q^{tos} 466.666 mrs.	*Ojo al sueldo de los oficiales desta gente de a cavallo, que son muchos y honrados.*
	Por las ventajas de 20 capitanes que se presupone abrá en la dicha gente, y de otros tantos alférezes, contando a razón de 300.000 maravedís por cada compañía al año ...	4 q^{tos} 000.000	
		28 q^{tos} 533.331 mrs.	
Sueldo de los 1.200 cavallos por entero, 28 q^{tos} 533.331 El desquento desto 22 q^{tos} 433.331.	Así que monta el sueldo de los dichos 1.200 cavallos que an de yr con él en la dicha armada, en los dichos ocho meses, veinte y ocho quentos, quinientos y treinta y tres mil y trecientos y treinta y un maravedís, de los quales se desquentan veinte y dos quentos, y quatrocientas y treinta y tres mil, trecientos y treinta y un maravedís, que monta el sueldo de los quatrocientos honbres de armas y 200 cavallos ligeros de las guardias de Castilla, y 200 ginetes de la costa y 100 arcabuceros de la conpañía de don Sancho Bravo, porque estos, aunque no se ofrezca la dicha ocasión, lo a de pagar Su Magestad, y quedan seis quentos y cien mil maravedís	6 q^{tos} 100.000	*Ojo que en lugar de don Sancho Bravo a de entrar otro, y así se puede añadir este gasto, y si no, quitar el de las vituallas.*
	Demás de los dichos mil y doscientos cavallos se haze quenta que yrán del Capitán General del armada y exército y de los demás generales, maestres y oficiales que yrán con él, otros quatrocientos, y con ellos otros tantos moços. Asimismo se presupone que yrán en la dicha armada y exército por quenta de la artillería, las personas siguientes:		*Si están estos en la comida.*
	Gastadores	3.000	
	Moços de mulas	700	
	Artilleros para canpaña	100	
	Gentileshonbres de la artillería	60	
	Maestros de carpintería de todas suertes	80	
	Carreteros para hacer carros	60	
	Herreros y carreteros	60	
	Armeroles	10	
	Herradores para las mulas	22	
	Toneleros y odreros	12	
	Esparteros	2	
	De oficiales principales y criados del Capitán General y los ministros y oficiales que an de yr en la dicha artillería	184	
		4.290	

Las quales quatro mil doscientas y noventa personas son las que an de yr con la dicha artillería; y el sueldo dellas no se pone aquí porque va puesto adelante con el gasto della.

Asimismo, se presupone que demás de toda la dicha gente, yrán en la dicha armada y exército tres mil vocas entre aventureros y criados de personas particulares, ministros y oficiales, a los quales se les a de dar ración.

SUMARÍO DE LA GENTE DE MAR Y GUERRA, AVENTUREROS Y OFICIALES QUE AN DE YR EN LA DICHA ARMADA Y EXÉRCITO, Y POR CUENTA DE LA DICHA ARTILLERÍA

	Gente de mar y guerra	*Remeros*
De las naves, vareas y navíos pequeños	16.612	
De las quarenta galeras	3.200	8.000
De las seis galeaças	720	1.800
Infantería española	28.000	
Infantería ytaliana	15.000	
Infantería alemana	12.000	
Cavallería con sueldo	1.200	
Cavallos aventureros	400	
Por quenta del ministerio de la artillería	4.290	
Gentileshonbres, aventureros y personas particulares ..	3.000	
	84.422	9.800

Gente de mar y guerra y aventureros, 84.422.

Remeros, 9.800.

Número de toda la gente, 94.222.

Por manera que son ochenta y quatro mil y quatrocientas y veinte y dos personas de gente de mar y guerra del servicio de la artillería y aventuros, las que conforme a lo sobredicho yrán en la dicha armada, y nueve mil y ochocientos remeros, que por todos son noventa y quatro mil y doscientas y veinte y dos bocas, a las quales se les a de dar ración ordinaria a cada uno cada día.

BASTIMENTOS QUE A MENESTER LA DICHA ARMADA Y EXÉRCITO.

Para las dichas ochenta y quatro mil quatrocientas veinte y dos personas de mar y guerra y del servicio de la artillería y aventureros, y para los dichos 9.800 remeros, que todos son 94.222 bocas a las quales se les a de dar ración ordinaria, una cada día, será menester en los dichos ocho meses, contanto por ellos doscientos y quarenta y quatro días, los ynfraescritos vastimentos que contados a los precios que con la partida de cada género va declarado, montará lo siguiente en esta manera:

Vizcocho, 379.337 quintales.

Las partes donde se a de proveer

Del Andalucía 120.000 quintales: los 60 que se an de labrar en Sevilla y el Puerto, y los 60 en Lisboa 120.000

De Málaga, Antequera y su comarca 50.000

En Cartagena del Reyno de Murcia y la Mancha 50.000

Vizcocho para todas las dichas 94.222 raciones serán menester en los dichos ocho meses, contando por ellos los dichos 244 días, y por cada ración libra y media, y en toda la cantidad diez por ciento por la maçamorra y merma que a de haver, 379.337 quintales, que contados a razón de 20 reales el quintal, que es el precio que se presupone podrá costar, no obstante que agora vale 16 a 18, porque podría ser que desde aquí a que se acave de hazer valga más caro, monta ..... 257 q^{tos} 949.160 mrs.

Barato precio de vizcocho.

En Vizcaya y la provincia de las 4 Villas, de trigo de Tierra de Burgos y Canpos	56.000
De Sicilia 360 quintales de aquel peso, que hazen de Castilla	63.000
De Nápoles 20.000 quintales de aquel peso, que hazen de Castilla	40.000
	379.000

Ojo
que son a vien llevar en la dicha armada 15 ó 20.000 quintales de arina en sacos en lugar de otro tanto vizcocho.

Vino, 46.800 pipas.

Las partes donde se a de proveer

De Vinaroz, Villacarrión y Peñíscola	8.000
De Málaga, Marvella y Gibraltar	5.000
En Xerez y su comarca	5.000
De Sevilla, el Aljarafe y la Sierra	6.000
De Monçón, Lamego y Rivadavia	7.000
De Nápoles	16.000
	47.000

Vino no se a de dar a los dichos remeros, y para las dichas 84.422 raciones de gente de mar y guerra y servicio de la artillería y aventureros, será menester en los dichos 244 días, 20 quentos 598.968 raciones de media açunbre de Castilla cada ración, que hazen 46.800 pipas de vino de a veinte y siete arrovas y media cada una, que contadas a razón de doze ducados castellanos cada pipa, que es lo que se presupone podrá costar, monta ..... 210 q^{tos} 600.000 mrs.

Tocino, 22.800 quintales.

Las partes donde se a de proveer

De Sevilla, la Sierra y Extremadura	5.000
De Ronda	1.000
De Galicia	2.000
De Vizcaya	2.800
De Nápoles	13.000
de aquel peso, que hazen de Castilla	12.000
	22.800

De tocino, haciendo quenta que de los dichos 244 días, los setenta y dos dellos se a de dar ración de despensa deste género, tocan a las dichas 84.422 vocas de gente de mar y guerra, 6 quentos 078.384 raciones de a seis onças cada una, que hazen 22.800 quintales, los quales contados a raçón de setenta reales castellanos el quintal, que se presupone que puede valer, haciendo quenta que aunque en España valga algo más de este precio, lo que vendrá de Nápoles será más varato, monta .... 54 q^{tos} 264.000 mrs.

Queso, 21.500 quintales.

Las partes donde se a de proveer

De Mallorca y Menorca ...	2.000	De quesos haze quenta se a de dar razión sesenta y ocho días a las dichas 84.422 personas, que vienen a ser 5 quentos 740.696 raciones de las dichas seis onças cada ración, que hazen 21.500 quintales, los quales contados a razón de sesenta reales el quintal, monta	51 q^{tos} 170.000 mrs.
De Sevilla, la Sierra y Extremadura	2.000		
De Secilia y Cerdeña .	14.000		
Deste Reino de Portugal, de lo que viniere de Sevilla a Lisboa.....	3.500		
	21.500		

Atún, 23.200 barriles.

Las partes donde se a de proveer

Del Algarve, Lagos y Villanueva	8.000	Atún para sesenta y seis días para las dichas personas, 5 quentos 571.870 raciones de las dichas seis onças cada ración, que hazen 23.200 varriles de 90 libras cada uno, los quales contados a razón de 22 reales castellanos cada uno, monta	17 q^{tos} 353.600 mrs.
En Cádiz	4.000		
En las almadrabas de Conil y Çara	11.200		
	23.200		

Carne de vaca salada, 16.040 quintales.

Las partes donde se a de proveer

En Sevilla, Estremadura y la Sierra.....	4.000	De carne de vaca salada para los 38 días restantes, 3 quentos 208.036 raciones de a media libra cada ración, que hazen 16.040 quintales, los quales contados a razón de 1.200 maravedís castellanos el quintal, monta	1 q.º 248.000 mrs.	*Ojo* *Que ésta se a de hacer en ynbierno y curarla al ayre y no en salmuera en votas, porque si se haze y estiba en ella, se dañará y no será de servicio.*
De Galicia	6.000			
Asturias	3.040			
Entreduero y Miño	3.000			
	16.040			

Aceite, 24.000 arrovas.

Las partes donde se a de proveer

Esta cantidad de aceite se hallará este año en el Andalucía, donde ay cantidad della.		Aceite para las 20 quentos 599.000 raciones que se an de dar a toda la dicha gente de mar y guerra, en todo el dicho tienpo, y para el ordinario de la gente de remo de las galeaças y galeras, y para servicio de las naves y otras diversas cosas, 24.000 arrovas, que contadas a razón de nueve reales cada arrova, monta	7 q^{tos} 344.000 mrs.

Vinagre, 3.200 pipas.

Las partes donde se a de proveer

De Nápoles	1.500	Vinagre para lo dicho y para servicio de la artillería, 3.200 pipas, que a razón de 110 reales la pipa, monta	11 q^{tos} 968.000 mrs.
De Andalucía	1.700		
	3.200 pipas		

Havas y garvanços, 26.000 fanegas.

Las partes donde se a de proveer

De Cartajena	5.000	Havas y garvanços para las dichas raciones y para provisión de los remeros de las galeras, 26.000 fanegas, que a preçio de diez reales el anega, montan ocho quentos, ochocientas y quarenta mil maravedís	8 q^{tos} 840.000 mrs.
De Málaga	5.000		
De Sevilla	5.000		
De Nápoles	6.000		
De Sicilia	5.000		
	26.000 fanegas		

Arroz, 7.000 quintales.

Las partes donde se a de proveer

De Génova	4.000	Arroz para los dichos siete mil quintales que a precio de mil y quinientos maravedís castellanos el quintal, montan diez quentos y quinientos mil maravedís	10 q^{tos} 500.000 mrs.
Del Reino de Valencia	3.000		
	7.000 quintales		

Ajos, 50.000 ristras en el Andalucía.

De cinquenta mil ristras de ajos a real cada una, montan 1 q.^{o} 700.000 mrs.

650 q^{tos} 936.760 mrs.

Montan todos los vastimentos 650 q^{tos} 936.760 mrs.

Los quales dichos vastimentos son los que, como está dicho, pareze que serán menester para provisión de la dicha armada y exército, todo hello peso y medida de Castilla, que contados a los dichos precios montan seiscientos y cinquenta quentos, novecientos y treinta y seis mil, setecientos y sesenta maravedís, de los quales se advierte que se an de descontar las raçiones que se dieren a los que fueren sirviendo con sueldo de la dicha armada, que se presupone serán las siguientes:

De infantería de las dichas tres naciones.	55.000
Cavallería con sueldo	1.200
De gente que a de yr por quenta del ministerio de la artillería	4.290
De los 3.000 aventureros se haze quenta que tendrán sueldo o serán criados de personas que le tengan	1.500
	61.990

El desquento que se haze por las raciones y gastos de galeras: 394 q^{tos} 086.880.

Ojo

Que se a de advertir que no obstante que ba aquí hecho el desquento de las raciones, el dinero no se a de bajar de lo que esta partida monta, sino de lo que ymportan los sueldos, que es de donde se an de descontar, y que diferentes partidas dellos se haze la baja en ésta de todas hellas.

Queda líquido 256 q^{tos} 849.880 mrs.

Por manera que son sesenta y un mil nuevecientas y noventa personas las que se presupone yrán en la dicha armada y exército con sueldo, y se les a de descontar las raciones que recivieren del que huvieren de haver del tienpo que sirvieren, y porque Su Magestad tiene ordenado se desquenten a los que tubieren quatro escudos, a razón de 25 reales cada mes, y a los que tubieren a tres, a 18 reales 3/4, se haze quenta que regulados los unos con los otros vendrán a salir a veinte y un reales por cada uno, y a esta razón montará el dicho desquento en los dichos ocho meses, 354 quentos 086.880 maravedís, los quales, como dicho es, se an de descontar de lo que monta el sueldo de la dicha gente, y demás dellos se an de vajar, ansimismo, de lo que montan los dichos vastimentos otros quarenta quentos, que se presupone podrán montar los vastimentos que ban puestos en estas partidas, que habrán menester las dichas galeras, pues como está dicho en la partida del sueldo dellas, aunque no se ofrezca la ocasión de la dicha jornada, Su Magestad las a desasentar, y por yr en ella no se acrecienta ninguna cosa en ellas; que todos son 394 quentos 086.880 maravedís, los quales descontados de los dichos 650 quentos 936.760 maravedís que monta toda la partida, quedan líquidos 256 quentos 849.880 maravedís ..... 256 q^{tos} 849.880 mrs.

PARA PROVISIÓN Y SERVICIO DE LOS CAVALLOS Y MULAS QUE AN DE YR CON EL EXÉRCITO.

Ojo
Que el coste de las mulas va puesto en el gasto de la artillería, que es para lo que an de servir.

En la dicha armada, como está dicho, an de yr enbarcados 1.600 cavallos para saltar en tierra con el exército y 1.400 mulas de carro para tirar el artillería y llevar las municiones, que en todo son tres mil, para provisión y servicio de las quales será menester lo siguiente, haziendo quenta que la provisión a de ser para seis meses:

Cevada, 91.500 fanegas.

Las partes donde se a de proveer

En Málaga, Antequera y Murcia	30.000	Zevada abrá menester para los dichos seis meses, contando a razón de dos celemines por cada una, cada día, uno con otro, porque las mulas comen más que los cavallos, 91.500 fanegas, las quales contadas a razón de quatro reales la dicha fanega, que es el precio a que se hallará este año que ay cantidad della, monta	12 q^{tos} 444.000	*si la jornada a de durar seis, el envarcar esto dura uno.* *si se puede conprar la cevada. Este año no se puede hacer la jornada que es tarde.*
En Málaga, Antequera y Murcia	30.000			
En Cartagena, y Lorca y Reino de Murcia	16.500			
En Sevilla y Andalucía	45.000			
	91 500			

Paja, 100 barcos.

Esto se a de proveer en la parte donde se hiziere la enbarcación.	Paja, den barcos grandes, que costarán a raçón de cien reales cada uno	344.000	
Cinchas. 3.000 de Nápoles.	Cinchas de cáñamo tejido para que los dichos cavallos y mulas vayan cinchados en los navíos, tres mil, que a precio de a seis reales cada una, monta	612.000	*éstas an de ser más, porque se an de ronper y a de aver algunas de respeto.*
Lienço, 4.500 baras. Esto se a de proveer en Sevilla.	Lienço para zebadera en que coman los dichos cavallos y mulas, 4.500 baras, que a precio de real y medio cada uno, montan	229.500	*Iden.*
Pellejos. 6.000 en Lisboa.	Pellejos para las cavalleriças, seis mil, que a precio de dos reales cada uno, montan	408.000	
Tinelos 1.500 en Lisboa.	Tinelos para darles de bever, mil y quinientos, que a precio de dos reales cada uno, montan	102.000	
Sacos grandes. 500 en Lisboa.	Sacos grandes para llebar la paja en los navíos en que fueren, de los cavallos y mulas, 500, que a nueve reales cada uno, montan	153.000	
Herraduras. 16.000 pares. Estas se an de proveer de Vizcaya, y an de venir aderezadas de suerte que no sea menester más que clavallas.	Herraduras, 16.000 pares, diez mil de cavallos y las seis mil restantes de mulas, con la clavaçón necesaria, que contadas a real y medio el par, montan	816.000	

Gasto de la comida y otras cosas del servicio de los cavallos y mulas.
Por entero: 15 qs. 104.500 mrs.
Desquento: 7 qs. 040.000 mrs.

Ojo
que este desquento a de ser del sueldo de los cavallos.

Las quales dichas cosas son las que an menester los dichos cavallos y mulas, montan quinze quentos, ciento y quatro mil y quinientos maravedís, y ase de advertir que no ban en esta partida botas, lanternas, ni otras algunas cosas que son neçesarias para los dichos cavallos y mulas, porque ban en la partida de lo que generalmente es menester para la gente de la dicha armada y exército, de los quales se haze quenta que se an de bajar siete quentos y quarenta mil maravedís que ynportan las raciones de 1.200 de los dichos cavallos, los mil de los que an de yr al sueldo, y 200 de los aventureros; que se presupone los dueños dellos a razón de 25 reales por cada cavallo, en cada uno de los dichos seis meses, los quales se les an de descontar de lo que ynportaren sus sueldos, y quedan siete quentos y novecientos y sesenta y quatro mil y quinientos maravedís ..... 7 q^{tos} 964.500

Pipas para agua, 20.000.

Las partes donde se an de proveer

En Lisboa	10.000
De Galiçia.....	10.000
	20.000

Los cascos de las pipas de madera en que a de yr el vino ban puestos en el precio dél, y para llebar el agua necesaria en la dicha armada se presupone que serán menester 20.000 de las dichas pipas, las quales an de llebar a quatro arcos de hierro por cada una, y contados a razón de a treinta y tres reales cada pipa, ques lo que se entiende podrán costar, montan ..... 22 q^{tos} 440.000

DIVERSAS COSAS MENUDAS QUE A MENESTER LA DICHA ARMADA Y EXÉRCITO.

Tiendas de campaña, 100 en Milán.

Tiendas de campaña para tener los vastimentos y otras cosas del exército, ciento, a razón de dos mil reales cada una ..... 6 qt^{os} 800.000

Botillas de cuero, 40.000.

Las partes donde se an de proveer

En Nápoles	20.000
En Sevilla	10.000
En Lisboa	10.000
	40.000

Botillas de cuero para llevar agua y vino, quarenta mil, las 24.000 de açunbre y las 16.000 restantes de a dos, que a razón de tres reales montan ..... 4 q^{tos} 080.000

Sacos de lienço.

En Sevilla	35.000
En Lisboa	35.000
	70.000

Sacos de lienço para enbarcar y desenbarcar vastimentos, setenta mil, que a tres reales cada uno, montan ..... 7 q^{tos} 140.000

Mochilas, 40.000.

En Sevilla.

Mochilas de anjeo, quarenta mil, que a razón de real y medio cada una, montan. ..... 2 q^{tos} 040.000

Cueros para vino y agua, 6.000.
En Sevilla.

Cueros para llevar vino y agua de unas partes a otras, seis mil, a doze reales cada uno, dos quentos, quatrocientos quarenta y ocho mil maravedís ..... 2 q^{tos} 448.000

Çapatos, 40.000 pares. En Nápoles.	Çapatos, quarenta mil pares para los soldados de ynfantería y gastadores, a tres reales cada par, quatro quentos y ochenta mil maravedís ..	4 q^{tos} 080.000	*Varatos son.*
Alpargatas, 20.000 pares. En el Reyno de Valencia.	Alpargatas, veinte mil pares, a real y medio el par, monta	1 q^{tos} 020.000	*Baratas son.*
Velas de sevo, 200 quintales. En Nápoles.	Velas de sevo para diversos servicios, doscientos quintales, que a razón de sesenta reales el quintal, monta	408.000	
Hachas y velas de cera, 200 quintales. En Nápoles.	De achas y velas de cera doscientos quintales por mitad, que a precio de trecientos y cinquenta reales el quintal, montan	2 q^{tos} 380.000	
Lanternas, 6.000. En Génova.	Lanternas de madera para servicio de las naves y del exército del tienpo que estubieren en tierra, seis mil, a tres reales cada una	612.000	
Cántaros de cobre, 1.000. En Génova.	Cántaros de cobre para llevar agua de unas partes a otras, y sacarla de los poços, mil, a onze reales cada uno	374.000	
Leña 400 varcas. Estas se an de conprar en las partes donde se juntaren las dichas naves.	Leña para llebar en las naves, quatrocientas vareadas, que a precio de ciento y veinte y cinco reales, monta	1 q.^{o} 700.000	
Pieças de varro, 100.000. En Sevilla y Lisboa por mitad.	De platos, escudillas, ollas y jarros de barro bidriados, 100.000 pieças, que a diez maravedís cada una, montan	1 qs. 000.000	*Esto es mejor de Málaga, y no costará más ni tanto lo que no son jarros ni ollas.*
Enbudos, 4.000. En Sevilla.	Enbudos de oja de lata y cobre grandes y pequeños, quatro mil, a real cada uno, montan	204.000	
Tablas, 20.000. En Nápoles.	Tablas para los pañoles de las naves, veinte mil, a dos reales y medio cada una, montan	1 qs. 700.000	
Calderos de cobre, 300. En Génova.	Calderos de cobre, trescientos, ciento y cinquenta grandes para las 150 naves gruesas, y los 150 restantes medianos y pequeños para los demás navíos, que contados uno con otro a razón de 30 reales, monta	306.000.	*Poco se pone, porque el caldero grande cuesta más de 50 reales y el chico costará 30.*
Baldes herrados, 4.000. En Nápoles.	Baldes herrados para sacar agua de poços, quatro mil, a quatro reales cada uno	544.000	

Barriles de aguada, 10.000. En Génova y Niça.	Barriles de aguada para servicio de las dichas naves y para echar en tierra con el exército, diez mil, a quatro reales cada uno	1 q^{tos} 360.000	
Romanas, 200. En Cartagena.	Romanas grandes y medianas, para pesar vastimentos, doscientas, a veinte reales cada una, montan	136.000	
Pesos de valanzas, 500. En Sevilla.	Pesos de valança con las pesas de una a diez raciones, quinientos, a ocho reales cada una	136.000	
Medias fanegas y celemines, 400. En Sevilla.	Medias fanegas y celemines, quatrocientos por mitad, ocho reales cada una, monta	108.800	
Medidas. 1.500. En Sevilla.	Medidas de açumbre y media açunbre y un quartillo, 1.500 pieças, 500 de cada género, a diez maravedís cada pieça, monta	15.000	
Dineros para los pañoles.	Para diversos gastos de maestrança, clavaçón, varrotes y esteras para los pañoles de las naves y navíos, ochocientos mil maravedís	800.000	*Esto [...] que se yrán en [...] necesarios y para lo de las cavalleriças y pañoles es menester quatro doblado.*
		39 q^{tos} 391.800	
Gastos de diversas cosas por entero para la dicha armada y exército, 39 q^{tos} 391.800.	Las quales dichas cosas son las necesarias y que son menester para servicio del dicho exérçito, que contadas a los dichos preçios, según y como ba declarado, monta 39 quentos 391.800 maravedís, de los quales se bajan 10 quentos 404.000 maravedís que montan las 40.000 botillas de cuero, y tres mil cueros, y 40.000 pares de çapatos, y 20.000 de alpargatas, que van puestas en esta suma, porque éstos se han de dar a los dichos soldados a quenta de sus sueldos, y queda en veinte y dos quentos, setecientos y noventa y nueve mil y ochocientos maravedís	28 q^{tos} 987.800	
Desquento 10 q^{tos} 404.000, lo que queda líquido 28 q^{tos} 987.800.			
Ojo *que en este desquento se advierte lo mismo que en el de los vastimentos, que a de ser del sueldo.*			
	PARA SERVICIO DE OSPITAL.		
De Valencia.	Mantas fraçadas, dos mil, a veinte reales cada una	1 q^{tos} 360.000	
Sevilla y Lisboa.	Jergones de angeo, dos mil, a veinte reales cada uno	1 q^{tos} 360.000	
Idem.	Sábanas de angeo curado, 8.000, a catorze reales cada una	3 q^{tos} 808.000	
Idem.	Caveçales, 4.000, a seis reales cada uno	816.000	

	Colchones de angeo curado, dos mil, a cinquenta reales cada uno ...	3 q[tos] 400.000	
En Milán.	Tiendas de campaña en que esté el dicho ospital, ocho, quatro grandes y quatro pequeñas, a 1.500 reales cada una	408.000	*Buenas tiendas serán las que quepa cada una treçientas o ducientos camas.*
Sevilla y Lisboa.	Estopa fina de lino para curar los heridos, treinta quintales, a 100 reales el quintal	102.000	
Paños de lino.	Una gran cantidad de paños de camisas y otros lienços de lino para curar los heridos	150.000	
Medicinas y dietas.	Para mediçinas, cameros, huevos y gallinas, conservas y otras dietas, se presupone serán menester dos quentos	2 q[tos] 000 .000	*Esto será para dar señal, que al respeto de 2.000 camas serán menester más de seis quentos de maravedís.*
		13 q[tos] 404.000	

Provisión del ospital.

Así que monta lo que es necesario proveer para el dicho ospital, según ba declarado, trece quentos y quatrocientos y quatro mil maravedís; y porque esto se presupone que se a de desembolsar para començar a poner en orden el dicho ospital, y porque con la limosna que se saca de los soldados, se podrá yr entreteniendo y pagando el sueldo del administrador general y administradores y demás oficiales, que serán los siguientes, en esta manera:

Un administrador general con 150 escudos al mes	150 escudos	
Dos administradores a 50 escudos	100 escudos	*pocos curas son si cada uno tiene capellanes y anlos menester.*
Quatro curas a 10 escudos	40 escudos	
Un protomédico con 50 escudos y quatro médicos a 30	170 escudos	
Un cirujano mayor con 50 escudos y otros quatro a 25	150 escudos	
Seis platicantes a 6 escudos	36 escudos	
Quatro barberos a 5 escudos	20 escudos	
Dos voticarios a 15 escudos	30 escudos	
Dos ayudantes a 6 escudos	12 escudos	
Un veedor a 25 escudos	25 escudos	*Guardarropa*
Un tesorero	25 escudos	
Otros seis oficiales a seis escudos	36 escudos	
Cuatro enfermeros a diez escudos	40 escudos	*Los hermanos de Juan de Dios sirven en los ospitales.*
Doze moços a 2 escudos	24 escudos	
	858 escudos	

Los quales dichos sueldos son los que a de aver en el dicho ospital, y se an de pagar cada mes, y porque como está dicho la paga dellos a de ser de la limosna que se descontare a la gente de guerra, no se saca por esta partida ninguna cosa.

XARCIAS Y FERROS PARA DE RESPECTO PARA LAS NAVES Y GALERAS.

Cables 200. De Nápoles.	Ducientos cables de cáñamo para naves, 50 de a 30 quintales, 50 de a 25, y 50 de a 20 y 50 de a doze, que todos juntos hazen quatro mil y trecientos y cinquenta quintales; los quales contados a precio de sesenta reales el quintal, monta	8 q[tos] 874.000	*más costará de la mitad más el quintal, si de Ytalia no se trae.*
Esta partida se a de descontar por entero del sueldo de las dichas naves.	Ciento y cinquenta áncoras de fierro de 15 a 20 quintales, se presupone tendrán una con otra, tres mil, que contados a precio de 40 reales el quintal, montan	4 q[tos] 080.000	*a más de 44 cuestan en España.*
		12 q[tos] 954.000	

Así que monta la dicha xarcia y ferros que se an de tener de respeto para en caso que lo ayan menester las dichas naves, doze quentos, nuevecientos cinquenta y quatro mil maravedís, de las quales no se saca ninguna cosa porque se presupone que quando se den a las dichas naves, an de pagar de su sueldo lo mismo que costara a Su Magestad.

GASTO POR QUENTA DE ARTILLERÍA.

Presuponiendo que el exército que fuere embarcado en la dicha armada se a de desembarcar en tierra y se an de hazer algunas vaterías, se entiende que para hellas y para artillar las naves será menester la artillería siguiente:

PARA LAS DICHAS VATERÍAS Y CANPAÑA.

			Pieças	*Peso*
De Meçina y Palermo, de las que quedaron de la armada que estaría en Meçina en poder de Juan de Pérez	12	Cañones reforçados, cinquenta y quatro, de peso de a 55 quintales castellanos unos con otros, los 48 para quatro baterías de a doze por cada una y los seis restantes para de respeto	54	2.970 quintales
Del Reyno de Nápoles	17			
De Cartagena, Málaga y Lisboa	25			
	54			
De Nápoles	6	Culebrinas para deshazer los traveses, diez y seis de a 60 quintales cada una, quatro en cada batería ...	16	960 quintales
De Sicilia	3			
De Cartagena, Málaga y Lisboa	7			
	16			
De Nápoles, si no los oviera todos hellos, que se fundan de nuevo.		Medios cañones y medias culebrinas, diez y seis, para tirar a las defensas, que uno con otro tendrán, a 19 quintales cada pieça..	16	304 quintales

Idem.	Sacres para campaña y para batir algunas trincheas, veinte y quatro de a 16 quintales cada uno, uno con otro	24	284 *(sic)* [384] quintales
Idem en todo.	Esmeriles largos, 20 de a seis quintales.....	20	120 quintales
		130	4.638 *(sic)* [4.738] quintales

Las quales ciento y treynta pieças, que conforme a los géneros arriva dichos an de pesar quatro mil y seiscientos y treynta y ocho quintales *(sic)* [4.738], son las que serán menester para las dichas baterías y campaña, con sus encavalgamentos de ruedas, cureñas y todo lo demás a hellas nezesario.

ARTILLERÍA DE MAR.

Las galeras y las galeaças y los galeones deste Reyno y los de Sevilla, se haze quenta que todos tendrán la artillería necesaria, y que a las naves levantiscas les faltará muy poca, y que la que se a de proveer a de ser para las naves de Vizcaya y la Provinçia y pieças pequeñas para la çobras, pataches y chalupas, y que abrán menester las pieças siguientes:

Para esto podría servir el artillería que Su Magestad tiene en el Andalucía y en esta ciudad y en Ytalia destos géneros, y si faltare alguna, se podrá fundir de 5.000 quintales de metal que Su Magestad tiene conprados en esta ciudad, y están los más y parte dellos en poder del mayordomo de la artillería, por quenta de la corona de Castilla.

	Pieças	*Peso*
Cañones pedreros, ciento de a 35 quintales cada uno	100	3.500 quintales
Medios pedreros, ciento y cinquenta de 20 quintales cada uno	150	3.000 quintales
Medias culebrinas de a 15 quintales.....	80	1.200 quintales
Quartos de cañón y de culebrinas, 60 a 12 quintales.....	60	920 quintales *(sic)*
Sacres de a diez quintales	130	1.300 quintales
Falconetes de a 7 quintales.....	130	910 quintales
Esmeriles y versos de a tres quintales.....	300	900 quintales
Pieças de yerro colado	200	—
	1.150	11.730 quintales

Las quales mil y ciento y cinquenta pieças de artillería de los dichos géneros, se presupone que an de ser menester para la dicha armada, y que pesarán, según ba declarado, onze mil y setecientos y treinta quintales.

Lo que se a de consumir de encavalgamientos es mucho.

SUMARIO DE LA ARTILLERÍA QUE ES MENESTER PARA LA DICHA ARMADA Y EXÉRCITO.

	Piezas	*Peso*
Para las vaterías y campaña, según ba declarado.....	130	4.638 quintales

Ojo
que el valor desta artillería no se saca la cantidad que puede montar a Su Magestad, y porque en caso que se aya de fabricar alguna, es cosa que no se pierde ni consume, sino que se queda en ser para Su Magestad.

Para la armada.....	1.150	11.730 quintales
	1.280	16.368 quintales

Por manera que serán menester para la dicha armada, vaterías y canpaña, mil y ducientas y ochenta pieças de los géneros y suertes que va declarado, que vendrán a pesar 16.368 quintales.

Para la artillería de mar y tierra será necesario proveer la pelotería siguiente:

	Pelotas	*Peso*
Pelotas de cañón de batir de a quatro libras.....	12.000	4.800 quintales
De culebrinas de a 25 libras.....	4.000	1.000 quintales
De medios cañones otras tantas.....	4.000	600 quintales
De sacres y falconetes otras tantas de a ocho libras, una con otra.....	8.000	640 quintales
	28.000	7.040 quintales

Pelotas de vatir.

PELOTERÍA DE NAVES.

Pelotería de naves.

Para la artillería de las dichas naves, pataches, çabras y chalupas, se presupone que serán menester diez mil quintales de la dicha pelotera de todos cálivos, conforme a la calidad de las dichas pieças..... 10.000 quintales

Pelotería de todas suertes. 17.040 quintales.

17.040 quintales

Por manera que son menester para la dicha artillería diez y siete mil y quarenta quintales de la dicha pelotería, haziendo quenta que las naves levantiscas, galeones de Sevilla y deste Reyno, y las urcas alemanas y las galeras y galeaças tendrán la que an menester y no será necesario darles ninguna, presuponiendo que los dichos 17.040 quintales abrá en las casas de munición de Su Magestad a lo menos la mitad que no será necesario conprarla, y que la otra mitad, que será 8.100 quintales, se abrán de conprar y montarán siete quentos y ducientas y veinte y ocho mil maravedís, a preçio de beynte y çinco reales cada quintal.

MUNICIONES. PÓLVORA, PLOMO Y CUERDA.

Pólvora, 22.080 quintales.

Las partes donde se a de proveer:

De pólvora se haze quenta que será menester para las dichas vaterías, y para la arcabucería, mosquetería, galeaças y galeras, naves y navíos pequeños, lo siguiente:

De Nápoles, 7.000 quintales, quel peso que hazen de Castilla.	7.000	Para las vaterías, haziendo quenta que los cañones an de tirar uno con otro a 26 libras, y las culebrinas a 24, y los medios cañones a 16, será menester para cada vez que hubieran de disparar, diez y ocho quintales, y a esta razón se presupone serán menester..... 6 .000 quintales
De Génova y Milán y la que viene de Alemania por aquellas partes.....	7.000	
En España, de Cartagena, Málaga, Sevilla, Burgos y Lisboa.	8.080	
	22.080	

Para la arcabuçería y mosquetería para las galeaças y galeras, haziendo quenta que las galeras an de llebar a 30 quintales y las galeaças a ducientos..... 2.400 quintales

Ojo
Que en caso que al presente no aya toda esta cantidad de pólvora, se puede començar a fabricar en las partes arriva dichas, de suerte que quando sea menester aya la dicha cantidad.

Para las naves y chalupas, çabras y pataches, haziendo quenta que las 150 naves gruesas an de llevar a 30 pieças y a 60 quintales, una con otra, y ochenta çabras, pataches y chalupas, que se presupone an de yr armadas a ocho pieças pequeñas y a seis quintales ..... 7.680 quintales *(sic)* [9.480]

22.080 quintales *(sic)*

Por manera que serán menester para la dicha artillería de vaterías, naves gruesas y galeaças, y para la arcabuçería y mosquetería, veinte y dos mil y ochenta quintales de pólvora, de los quales se haze quenta que tendrá Su Magestad en sus casas de munición los 11.080 quintales que no será necesario conprarlos, y los onze mil restantes contados a razón de ducientos y cinquenta reales el quintal, montan:

Valor de 11.000 quintales de pólvora. 56 qs. 100.000 mrs.

El valor de 11.000 quintales de pólvora..... 56 q^{tos} 100.000

Cuerda de arcabuz, 10.000 quintales. Esto se a de proveer de Nápoles.

Cuerda de arcabuz para todo lo susodicho 10.000 quintales, que a precio de sesenta reales el quintal, montan..... 20 q q^{tos} 400.000

Plomo, 12.000 quintales.
Hánse de proveer en Sevilla.

Plomo para valas de arcabuz y mosquete y otras cosas que se ofrezen, doze mil quintales, a treinta reales el quintal ..... 12 q^{tos} 240.000

88 q^{tos} 740.000 mrs.

Montan todas las dichas muniçiones, 88 q^{tos} 740.000 mrs.
El desquento, 2 qs. 712.000 mrs.

Ojo
que en este desquento se a de advertir lo mismo que el de los vastimentos.

Ansí que montan las dichas municiones de pólvora, plomo y cuerda, contado a los dichos precios según y como va declarado, ochenta y ocho quentos setecientas y quarenta mil maravedís; y presuponiendo que mucha parte destas municiones se a de dar a los soldados arcabuçeros y mosqueteros que a de aver en la dicha armada y exército, y que de los dichos 55.000 infantes an de ser los treinta mil arcabuceros y tres mil y quatrocientos mosqueteros, y aunque se quiera saber lo que cada uno abrá de gastar, no podrá ser al justo, se haze quenta que bendrá a salir en todo el dicho tiempo, unos con otros, a dos escudos por cada uno, que es a dos reales y medio por cada mes, y que estos se les an de descontar de su sueldo, monta el dicho desquento veinte y dos quentos setecientas y doze mil maravedís, los quales bajados de los dichos 88 quentos 740.000 maravedís, quedan en sesenta y seis quentos y veinte y ocho mil maravedís..... 66 q^{tos} 028.000

No se suele quitar sino un real cada mes a cada soldado.

ARMAS PARA ARMAR LA INFANTERÍA Y PARA LLEVAR DE RESPECTO.

Los soldados ytalianos, alemanes y los españoles que an de venir de Ytalia, y los que an de salir deste Reyno y de las Yslas Terçeras y los que quedaron de la armada que va este año a las Indias, se presupone que estarán armados de coseletes y las demás armas, y que para los doze mil españoles que se an de levantar en Castilla y los cinco mil deste Reino de Portugal, y para llevar de respeto en las dichas naves y navíos para lo demás que se pudiere ofrezer, que serán menester las armas siguientes:

ARCABUCES.

Estos arcabuçes se an de proveer de Milán.

Para los dichos diez y siete mil hombres se haze quenta que an de ser arcabuceros los diez mil, y que para hellos serán menestar otros tantos arcabuzes..... 10.000

Para llebar de respeto en los dichos navíos para la gente de mar dellos . 4.000

Para armar los tres mil soldados nuevos que se an de meter en Portugal en lugar de los que se sacan..... 2.000

16.000

Arcabuces, 16.000.
Montan todos los arcabuçes, 13 qs. 600.000 mrs.
El desquento dellos, 10 q^{tos} 200.000 mrs.

Ojo
que en el desquento destos se a de advertir lo mismo que en el de los vastimentos.

Los quales dichos arcabuçes son los que se presuponen serán menester para el dicho efecto, los quales contados a raçón de 25 reales cada uno, montan 13 quentos 600.000 maravedís, de los quales descontados 10 quentos 200.000 maravedís que montan los 12.000 de los dichos arcabuces, los diez mil que se an de dar a los soldados nuevos que se an de levantar, y los dos mil restantes que an de servir para los que se an de meter en este Reyno, quedan tres quentos y quatrocientos mil maravedís. ..... 3 q^{tos} 400.000

MOSQUETES.

Estos se an de traer de Milán.

Para los dichos diez y siete mil hombres, haciendo quenta que a raçón de por cada ciento, diez, y para tres compañías que a de aver que solos mosqueteros de a ducientos por cada una, se an menester 2.300 2.300

Para llebar de respeto en las dichas naves y navíos y para la gente mareante dellos..... 3.000

Para los dichos tres mil soldados que se han de meter en Portugal ... 300

5.600

Montan los dichos 5.600 mosquetes, 9 q^{tos} 520.000 mrs.
El desquento dellos, 4 q^{tos} 420.000 mrs.

Ojo
en este desquento se a de advertir lo mismo que en lo demás, que a de ser del sueldo de la gente de guerra.

Los quales cinco mil y seiscientos mosquetes son menester para armar la dicha gente; y contados a razón de cincuenta reales cada uno, montan 9 quentos 520.000 maravedís, de las quales se bajan y desquentan 4 quentos 420.000 maravedís que montan los 2.600 mosquetes que se an de dar a los soldados nuevos, y a los sueldos que se an de meter en este Reyno a quenta de sus sueldos, y quedan cinco quentos y cien mil maravedís. ..... 5 q^{tos} 100.000

COSELETES.

Coseletes, 3.200, de Milán.

Coseletes para la dicha ynfantería, haciendo quenta que an de llegar a 15 por 100, y para de respeto 3.200, que siendo las dos tercias partes dellos blancos y la otra terçia parte dellos granados, se haze quenta que costarán uno con otro a ciento reales, y montan..... 10 q^{tos} 880.000

Picas, 10.000, de Vizcaya.

De picas se presupone que serán menester 10.000. Las 5.000 para acavar de armar los dichos 17.000 hombres, y las 5.000 restantes para de respeto, que contadas a razón de ocho reales cada una, monta..... 2 q^{tos} 720.000

13 q^{tos} 600.000

Montan los dichos coseletes y picas, 13 q^{tos} 600.000
Desquento, 10 q^{tos} 030.000.
En esto se advierte lo mismo que en la partida de los mosquetes.

Así que montan los dichos coseletes y picas en la manera que arriva va declarado, treze quentos y seiscientos mil maravedís, de los quales se haze quenta que se a de descontar 2.550 de los dichos coseletes y 5.000 picas que se an de dar a los dichos soldados nuevos, que a los dichos precios montan 10 quentos 030.000 maravedís, que descontados de los dichos treze quentos y seiscientos maravedís, quedan tres quentos y quinientos y setenta mil maravedís..... 3 q^{tos} 570.000

SUELDO DE LA GENTE QUE A DE YR EN EL ARTILLERÍA.

Ojo
Que este sueldo suele ser más o menos según Su Majestad lo señala.

CAPITÁN GENERAL, OFICIALES MAYORES Y GENTILESHOMBRES.

Por el sueldo de el Capitán General de un mes..... 250 escudos

Por el sueldo de el Capitán General de un mes..... 250 escudos

Por el de quatro tenientes a 30 ..... 120 escudos

Por el de un contador y un ayudante..... 35 escudos

Por el de un mayordomo y dos ayudantes. ..... 45 escudos

Para un furrier general ..... 25 escudos

Para quatro yngenieros, los dos a 40 escudos y los otros dos a 30..... 140 escudos

Para un furrier de vituallas..... 20 escudos

Para un médico..... 30 escudos

Para un çirujano ..... 20 escudos

Para un secretario ..... 20 escudos

Para veinte y quatro alavarderos y un cavo, a razón de 4 escudos cada uno, el cavo a siete ..... 103 escudos

Un capellán ..... 6 escudos

Para la dicha artillería se hace quenta que serán menester 60 gentileshonbres, y el sueldo dellos contando a los 30 a razón de 15 escudos cada mes y los 30 restantes a doze, montan todos, ochocientos y diez escudos de a diez reales castellanos cada uno..... 810 escudos

1.624 escudos

Así que monta el sueldo del dicho Capitán General y oficiales mayores, gentileshombres, yngenieros, mil y seiscientos y veinte y cuatro escudos de a diez reales en un mes, y en los dichos ocho ..... 4 q^{tos} 417.200

SUELDO DE LOS TRES MIL GASTADORES.

Sueldo de comisarios.	Para levantar los dichos gastadores a de aver dos comisarios con 50 escudos de sueldo al mes, que en los dichos ocho meses monta.....	800 escudos	
Sueldo de capitanes.	Los dichos tres mil gastadores se haze quenta que se an de levantar en veinte compañías de a ciento y cinquenta por cada una, y el sueldo de los capitanes dellas en los dichos ocho meses, monta contando a razón de 20 escudos por cada uno..	3.200 escudos	
De gastadores.	Por el sueldo ordinario de los dichos gastadores en el dicho tiempo, a tres escudos cada uno	72.000 escudos	
	Por las ventajas de ciento y veinte cavos, a dos escudos por cada uno.	1.930 escudos	
		77.930 escudos	
Gastadores, 3,000. Estos se an de levantar 500 en Castilla, 1.000 en Galicia y los 1.500 restantes en Ytalia.	Así que monta el sueldo de los dichos gastadores, en los dichos ocho meses, setenta y siete mil nuevecientos y treynta escudos de a diez reales cada uno, que hazen maravedís de Castilla, veinte y seis quentos, quatrocientos y noventa y seis mil ducientos maravedís.....		26 q^{tos} 496.200 mrs.

SUELDO DE ARTILLEROS Y OFICIALES DE MAESTRANÇA.

Sueldo de artilleros. *Ojo* *que estos 100 artilleros se podrán sacar de Burgos, Navarra y este Reyno.*	Para hechar en canpaña se haze quenta que serán menester cien artilleros, que el sueldo dellos contando a razón de 10 escudos unos con otros, monta su sueldo en los dichos ocho meses.....	8.000 escudos	
Carpinteros, 80, de Castilla y an de traer sus herramientas.	Por el sueldo de ochenta carpinteros, treinta maestros y cinquenta oficiales, a razón de 10 escudos cada uno, unos con otros.....	6.400 escudos	
Carreteros, 60, de la Mancha.	Por el de sesenta carreteros, 30 maestros y treinta ayudantes, a razón de ocho escudos unos con otros.....	3.840 escudos	
Herreros y cerrajeros, de Vizcaya.	Herreros y cerrajeros sesenta, 20 maestros y 40 ayudantes, a la dicha razón, ocho escudos unos con otros.....	3.840 escudos	
Armeroles, 10, de Milán	Armeroles diez, a 10 escudos cada uno, cada mes monta	800 escudos	
Herradores, de Castilla.	Herradores para las mulas, y para si faltasen en las conpañías de cavallos y para los aventureros, diez maestros y doze ayudantes, que a seis escudos cada uno cada mes, monta su sueldo en los dichos ocho meses	1.056 escudos	
Toneleros y odreros, de Castilla.	Toneleros y odreros doze, 6 de cada oficio, a razón de 10 escudos cada mes cada uno.	960 escudos	

Esparteros.	Esparteros dos, a diez escudos cada mes por cada uno	160 escudos	
		25.056 escudos	
	Así que monta el sueldo de los artilleros y oficiales que an de servir la dicha artillería, veinte y cinco mil y cinquenta y seis escudos de a diez reales cada uno, que suman.....		8 q^{tos} 519.040
Mulas, 1.400. Estas se an de sacar del marquesado de Villena, Mancha, Reyno de Toledo y Canpos.	Para tirar la dicha artillería y llebar las municiones della se an de llebar, como está dicho, mil y quatrocientas mulas, que se presupone vendrán a costar una con otra a razón de setecientos reales castellanos cada una, y a este respeto montarán treinta y tres quentos y trecientas y veinte mil maravedís, de los quales se desquentan onze quentos y ciento y seis mil y seiscientos y sesenta y seis maravedís que es el tercio de todo el coste, y lo que se presupone valdrán a lo menos las que quedaren acavada la jornada tomándolas a vender, y quedan veinte y dos quentos duzientas y treze mil trecientos y treinta y quatro maravedís.....		22 q^{tos} 213.334
Moços carreteros, 700.	Para servicio de las dichas mulas an de yr setecientos moços que sirvan de carreteros; que el sueldo dellos en los dichos ocho meses contando a razón de ocho escudos cada uno cada mes, monta		15 q^{tos} 232.000

DIVERSOS PERTRECHOS DE ARTILLERÍA.

Xarcia de cáñamo, áse traer de Nápoles.	De cáñamo para gumenas, retenidas, estringas y otra diversa cordonería que la dicha artillería a menester, ducientos quintales, que a precio de sesenta reales el quintal, monta.....		408.000
Carromatos. Nápoles.	Carromatos, cinquenta a trecientos y cinquenta reales cada uno.....		595.000
Enquartas y ysleas, de Nápoles.	Enquartas o ysleas para caminar la dicha artillería, otras cinquenta a ducientos reales cada una		340.000
Cabrias, de Nápoles.	Cabrias con sus poleas y roldanas de bronze para encavalgar la artillería, quatro a precio de cien reales cada una		136.000
Ruedas, de Nápoles.	Ruedas herradas y por herrar de cañón y medio cañón, culebrina, media culebrina, sesenta a precio de cien reales cada una.....		204.000
Exes, Nápoles.	Exes para las dichas pieças herrados para de respeto, 100 a precio de sesenta reales cada uno.....		204.000
Timones, de Nápoles.	Cien timones para los carrosmatos y enquartes, a treinta reales cada uno		102.000
Carros, 200; estos se an de traer con las mulas.	Ducientos carros manchegos para llevar municiones de unas partes a otras, y desde la armada a la parte donde estuviere el exército, con los aparejos necesarios de ruedas herradas y todo lo demás, que a precio de 300 reales castellanos cada uno, monta		2 q^{tos} 040.000

Clavazón, de Vizcaya.	Clavazón de todas suertes, ciento y cinquenta quintales, que a precio de cinquenta reales el quintal, monta .	255.000
Sierras, 100, en Vizcaya.	Çien çierras, 50 grandes, 25 medianas, 25 pequeñas, unas con otras con sus limas y aparejos a 25 reales	85.000
Palancas, en Vizcaya.	Cien palancas de fierro, pies de cabra y brocas de todos tres géneros por igual, que uno con otro costarán a 600 maravedís	60.000
Fraguas, Vizcaya.	Doze fraguas de herrería con sus fuelles dobles, yunques, vigornias, martillos, tenaças y limas y lo demás necesario, que a 50.000 maravedís cada uno, monta	600.000
Hierro, Vizcaya	Trecientos quintales de hierro de todas suertes, planchas y vergajón, a razón de 1.500 maravedís el quintal.....	450.000
Azero, Milán.	Çiento y cinquenta quintales de açero para calçar las herramientas y para otros serviçios, a 1.800 maravedís el quintal, monta.....	270.000
Barrenas, Vizcaya.	Trecientas barrenas de todas suertes a ducientos y cinquenta maravedís cada una, porque a de aver algunas grandes	75.000
Taladros, Milán.	Ochenta taladros para desencavalgar la artillería a razón de un escudo....	27.200
Martillos, en Vizcaya.	Ducientos martillos de todas suertes a razón de 150 maravedís cada uno, montan	30.000
Clavijas, Vizcaya	Mil clavijas y chavetas de todas suertes, que a precio de real cada una, una con otra, monta	34.000
Cobre, de lo que Su Magestad tiene en Lisboa.	Veinte quintales de cobre para cargadores, que a precio de 7.000 maravedís cada quintal, monta.....	140.000
Cernequíes, Milán.	Quatro cernequíes para encavalgar la dicha artillería, a precio de 20 escudos cada uno, monta	27.200
Martinetes, Milán.	Seis martinetes para el dicho efecto a razón de 25 escudos cada uno, monta.....	51.000
Sevo, Nápoles.	Cien quintales de sevo para untar los exes de la artillería y carros de las municiones, a 1.700 maravedís el quintal.....	170.000
Troços de escala, Nápoles.	Dos mil troços de escalas para los saltos, de a ocho pies cada uno, que a precio de 40 maravedís cada uno, montan.....	800.000
Tiendas de canpaña, Milán.	Quarenta tiendas de canpaña para las municiones, a sesenta mil maravedís cada una.....	2 q^{tos} 400.000

Quartones, de Nápoles.	Quatro mil quartones de castaño de a catorze a 20 pies para cobertiços, andamios y reparos y otras cosas, que a precio de a siete reales cada uno, montan.....	952.000	
Tablones. Destos se an de traer los que ubieren en Cartagena y el resto de Nápoles.	Dos mil tablones para las plataformas y minas, a razón de 600 maravedís.....	1 q^{tos} 200.000	
Tablas, de Nápoles.	Beinte mil tablas ordinarias de todas suertes, a noventa maravedís cada una	1 q^{tos} 800.000	
Sacos, Sevilla.	Doze mil sacos de angeo para hazer reparos, a 70 maravedís cada uno ..	840.000	
Hilo, Nápoles.	Treinta quintales de hilo de cáñamo de todas suertes, a 150 reales el quintal.....	153.000	
Rolletes alquitranados, de Vizcaya.	Doze mil rolletes de alquitrán para alunbrar de noche, costarán.....	550.000	
Hachas de tea, Vizcaya.	Hachas de tea alquitranadas, otras tantas para el mismo efecto, que serán del mismo coste	550.000	
Estacas, Nápoles.	Estacas grandes de castaño de diez a doze pies de largo para trincheas y reparos, que a precio de 300 maravedís cada una, montan....	900.000	
		16 q^{tos} 448.400 mrs.	
	Así que montan los dichos pertrechos y cosas que son menester para servicio de la dicha artillería, diez y seis quentos, quatrocientas y quarenta y ocho mil y quatrocientos maravedís		16 q^{tos} 448.400 mrs.

FUEGOS ARTIFICIALES.

Bonvas, Lisboa.	Dos mil bonvas, que a precio de quatro reales cada una, montan.....	272.000	
Alcancías, Lisvoa.	Seis mil alcancías de barro, que a precio de un real cada una, montan	204.000	
Abrojos, Lisvoa.	Seis mil abrojos para ellas a real cada uno	204.000	
Dardos, Lisvoa.	Dos mil dardos arrojadizos a 500 maravedís cada uno sin los materiales.....	1 q^{tos} 000.000	
Balas artificiales, Nápoles.	Dos mil balas artificiales a mil maravedís cada una.....	2 q^{tos} 000.000	
Balas enramadas, Nápoles.	Mil valas enramadas a mil maravedís.....	1 q^{tos} 000.000	
Brea y alquitrán, Lisvoa.	Trecientos barriles de brea y alquitrán para los dichos fuegos artificiales y otras cosas que se pueden ofrecer, a razón de 800 maravedís el barril	240.000	
Salitre, de Cartagena.	Cien quintales de salitre a razón de tres mil maravedís el quintal.....	300.000	
Açufre, de Cartagena.	Cinquenta quintales de açufre a dos mil maravedís el quintal	100.000	

Estopa, Nápoles.	Cien quintales de estopa blanca a mil y setecientos maravedís el quintal.....	170.000	
Hilo de hierro, Lisvoa.	Seis quintales de hilo de hierro de todas suertes a nueve mil maravedís el quintal.....	54.000	
		5 q^{tos} 544.000	
	Así que monta lo que es menester para los dichos fuegos artificiales, advirtiendo que no se pone aquí pólvora, porque ésta áse de tomar de la que ba puesta para el exército y armada		5 q^{tos} 544.000

HERRAMIENTAS DE GASTADORES.

Hachas, de Génova.	Seis mil hachas de cortar enastadas a 150 maravedís cada una.....	900.000	
Hoçinos y marraços, Génova.	Seis mil hoçinos y marraços para hazer fagina a 136 maravedís cada uno	816.000	
Açadas, Génova.	Seis mil açadas o çapas enastadas a 150 maravedís.....	900.000	
Açadones, Génova.	Seis mil açadones, ansimismo enastados, al mismo precio	900.000	
Picos, Génova.	Seis mil picos de dos puntas al mismo precio	900.000	
Palas de hierro, Génova.	Seis mil palas de hierro al mismo precio.....	900.000	
Ganchos de hierro, Génova	Mil ganchos de hierro para desgajar y abatir ramas a 300 maravedís cada uno.	300.000	
Palas de madera, Nápoles.	Palas de madera doze mil, a cinqueta maravedís cada una.....	600.000	
Carretones, Nápoles.	Carretones de mano dos mil, que a precio de seiscientos y veinte maravedís cada uno, montan	1 q^{tos} 240.000	
Angarillas, Nápoles.	Angarillas de mano mil, a ciento y cinquenta maravedís cada una.....	150.000	
Hastiles, Lisvoa.	Treinta mil astiles para la herramienta arriva dicha, a 20 maravedís cada uno	600.000	
Espuertas o cofas, en Alicante.	Cinquenta mil espuertas o cofas de esparto a 30 maravedís cada una....	1 q^{tos} 500.000	
Serones, Alicante.	Diez mil serones de esparto a 80 maravedís.....	800.000	
Libanes de esparto, Alicante.	Ciento y cinquenta quintales de livano de esparto de los ordinarios y más sutiles, a 1.000 maravedís el quintal.....	150.000	
Sogas, Alicante.	Sogas delgadas de esparto de a diez y ocho braças, quinze mil a real cada una	510.000	
Enpleitas, Alicante.	Duzientos quintales de enpleitas para hazer cestones con tomiças y agujas para coser el dicho, a precio de 1.000 maravedís el quintal.....	200.000	
		11 q^{tos} 366.000 mrs.	

Así que montan las dichas herramientas y lo demás necesario para con que puedan servir los dichos gastadores, onze quentos y trecientos y sesenta y seis mil maravedís ..... 11 q^{tos} 366.000

La dicha armada y exército a de yr un Capitán General que lo a de ser generalmente de todo ello, demás de otros dos que a de aver particulares de cavallería y galeras, el sueldo de los quales con las guardas y estados que se les acostumbra a dar, y el de los demás ministros y oficiales que a de aver, es lo siguiente en esta manera:

SUELDO DEL DICHO CAPITÁN GENERAL DE LA ARMADA Y EXÉRCITO.

De este sueldo a de pagar el dicho Capitán General la guarda de alavarderos, como la paga el Duque de Alva. Demás del dicho sueldo se pagarán al dicho Comendador Mayor otros 10.000 escudos, los quales no se ponen aquí porque se entiende fueron por vía de ayuda de costa.

Por el sueldo de la persona del dicho Capitán General, contando a razón de 36.000 escudos al año, como se pagaba en Flandes al Duque de Alva y al Comendador Mayor de Castilla, y se haze quenta se a de pagar al sobredicho, pues lo a de tener todo a su cargo, tres mil escudos al mes ..... 3.000 escudos

De entretenimientos para los gentileshonbres que a de aver cerca de su persona, 500 escudos al mes .... 500 escudos

Por el sueldo de un capitán de las dichas guardas a razón de 100 escudos..... 100 escudos

Por el de su teniente ..... 25 escudos

Por el de su secretario ..... 50 escudos

Por el de dos médicos..... 60 escudos

Por el de dos furrieres a 20 escudos ..... 40 escudos

Por el de un capellán..... 12 escudos

Un moço de capilla..... 6 escudos

Por el de 4 yntérpretes a 12 escudos ..... 48 escudos

Por el de seis tronpetas a nueve escudos..... 54 escudos

GENERAL DE CAVALLERÍA.

General de la Cavallería, gentileshonbres y estado.

Por el sueldo de su persona de un mes, 300 escudos ..... 300 escudos

Por el de 12 gentileshonbres, a quinze escudos cada uno..... 180 escudos

Por el de un secretario, 20 escudos 20 escudos

Por el de quatro tronpetas, treinta y dos escudos ..... 32 escudos

Por el de un furrier ..... 20 escudos

Por el de un capellán..... 8 escudos

Por el de un herrador ..... 8 escudos

CAPITAN GENERAL DE LAS GALERAS.

Capitán General de las galeras	Al Capitán General que a de ser de las dichas quarenta galeras que an de yr en la dicha armada, a raçón de cinco mil escudos al año.....	417 escudos
Maestre de canpo general	Al maestre de canpo general del dicho exército, por el sueldo de su persona, guarda y gentileshonbres.....	500 escudos
Sueldo de consejeros.	Por los entretenimientos de ocho personas particulares que se haze quenta que an de yr como consejeros cerca de la persona del Capitán General, quatro con ochenta escudos de entretenimiento al mes, y los quatro restantes a 50.....	520 escudos
Sueldo de tres cavos de las naves.	Con las naves que se an de juntar, se haze quenta que an de venir tres cavos, uno con los que vinieren de Italia, otro con las del Andalucía y otro con las de Vizcaya, a los quales se les a de pagar a razón de cien escudos cada uno, cada mes, y el de los tres monta	300 escudos
El de tres cavos de los navíos pequeños.	Para los navíos pequeños se haze quenta que a de aver otros tres, y que se les a de pagar a razón de 50 escudos.....	150 escudos

OFICIALES DEL SUELDO.

	Por el sueldo de un proveedor y comisario general de la dicha armada y exército, ciento y cinquenta escudos, los ciento y veinte y cinco para su persona, y veinte y cinco para dos oficiales.....	150 escudos
	Por el de un veedor general ciento y doze escudos, 100 para su persona y doze para un oficial	112 escudos
	Por el de dos contadores a sesenta y dos escudos cada uno, 50 para su persona y doze para un oficial.....	124 escudos
	Por el del pagador general setenta y cinco escudos, cinquenta para su persona y 25 para dos oficiales	75 escudos
	Por el de un tenedor de bastimentos.....	60 escudos
	Por el de ocho comisarios de muestras a 30 escudos.....	240 escudos

OFICIALES DE JUSTICIA.

Sueldo de auditor general y el de sus oficiales.	Auditor general.....	60 escudos
	Su teniente	40 escudos
	Tres escrivanos	24 escudos
	Quatro alguaciles	24 escudos

Provoste general, 350 escudos de sueldo de un mes, 60 para su persona y teniente, los 290 restantes, para 40 cavallos, 10 alabarderos de su guardia, cinco alguaciles, un alférez, un carçelero, un tronpeta y un verdugo.....	350 escudos	
	7.609 escudos	
Así que monta el sueldo de dicho Capitán General de la armada y exército y el de los capitanes generales, ministros y oficiales principales dél, siete mil y seiscientos y nuebe escudos cada mes, que en los dichos ocho hazen veinte quentos, novecientos y sesenta y ocho mil, quatrocientos y ochenta maravedís.....		20 q^{tos} 968.480

SUMARÍO DE LO QUE MONTA ESTA RELACIÓN.

El sueldo de las naves, urcas y navíos pequeños.....	139 q^{tos} 128.000
Sevo y mangueras dellos.....	1 q^{tos} 452.480
Sueldo de la gente mareante de los dichos navíos	133 q^{tos} 661.536
Sueldo de la gente de las galeras....	12 q^{tos} 000.000
El de veinte fragatas y veinte falúas	6 q^{tos} 000.000
Ducientas urcas chatas.....	9 q^{tos} 000.000
El sueldo de la ynfantería española	354 q^{tos} 668.960
La ynfantería ytaliana.....	155 q^{tos} 333.760
El del general de la dicha ynfantería y su estado	2 q^{tos} 643.840
Ynfantería alemana	166 q^{tos} 342.008
Sueldo de los cavallos.....	6 q^{tos} 100.000
Todos los bastimentos, haviendo descontado el valor de las raciones	256 q^{tos} 849.880
La provisión de los cavallos y mulas hecho el desquento.....	7 q^{tos} 964.500
Pipas de aguada.....	22 q^{tos} 440.000
Diversas cosas de armada y exército.....	22 q^{tos} 799.800
Cosas del servicio del ospital.....	13 q^{tos} 404.000
Pelotería de todas suertes.....	7 q^{tos} 225.000
Pólvora, plomo y cuerda.....	66 q^{tos} 028.000
Arcabuzes	3 q^{tos} 400.000
Mosquetes	5 q^{tos} 100.000
Coseletes y picas.....	3 q^{tos} 570.000
Sueldo del Capitán General y oficial mayor de Castilla.....	4 q^{tos} 417.280
Sueldo de tres mil gastadores.....	26 q^{tos} 496.200
Sueldo de artilleros y oficial de maestrança.....	8 q^{tos} 519.000
La compra de mil y quatrocientas mulas	22 q^{tos} 213.334

Sueldo de los moços dellas	15 q^{tos} 232.000	
Pertrechos de artillería	16 q^{tos} 448.400	
Fuegos artificiales.....	5 q^{tos} 680.000	
Herramientas de gastadores.....	11 q^{tos} 366.000	
Sueldo del Capitán General de la armada y exército y de los demás capitanes generales, ministros y oficiales	20 q^{tos} 968.480	
	1.526 q^{tos} 452.498	
Así que montan los dichos sueldos, bastimentos y municiones, y todas las demás cosas en esta relación contadas, que son los que, como dicho es, es menester la dicha armada y exército para yr proveída y vastecida de todo lo necesario para los dichos ocho meses, un millón quinientos y veynte y seis quentos, quatrocientas y cinquenta y dos mil, quatrocientos y noventa y ocho maravedís.....		1 m. 526 q^{tos} 452.498
De los dichos un millón, quinientos y veinte y seis quentos, quatrocientos y cinquenta y dos mil quatrocientos y noventa y ocho maravedís que monta esta relación, se bajan y desquentan las partidas ynfraescritas, cada una dellas por la razón que ella se declara, en esta manera:		

DESQUENTO.

Vajas de gente de mar.	De los dichos 16.612 honbres de mar que van puestos que an de yr en la dicha armada, se presupone abrá de bajar de los que faltarán, enfermarán, morirán y se huirán, mil y seiscientos, que a razón de 10 por 100, que es el sueldo y comida dellos, descontando a razón de 1.600 maravedís por cada uno, uno con otro, montará en seis meses, que se presupone será la baja	15 q^{tos} 360.000
De ynfantería.	De los 55.000 ynfantes se presupone que faltarán los 10.000 que van puestos en la partida de la dicha ynfantería, por la razón que en ella se declara; el sueldo de los quales en los dichos seis meses que se presupone que a de aver la dicha vaja, contados a razón de quatro escudos por cada uno, uno con otro, montan.....	81 q^{tos} 600.000
De cavallos.	De los 1.200 cavallos se haze quenta que faltarán por la dicha razón, sesenta, que a la de çinco por çiento y el sueldo dellos en los dichos seis meses, contando unos con otros a treinta y tres mil maravedís al año, montan.....	990.000

De los dichos tres mil gastadores y los setecientos moços de mulas se presupone que faltarán por las causas arriva dichas, a razón de diez por cada ciento, que son trecientas y sesenta personas, el sueldo de los quales en los dichos seis meses, contados unos con otros a quarenta y quatro escudos de a diez reales cada uno cada mes, montan ..... 3 q^{tos} 019.200

100 q^{tos} 969.200

Así que montan las dichas vajas, según ba declarado, cien quentos, novecientas y sesenta y nueve mil y ducientas maravedís.

RELACIÓN DE LO QUE MONTARÁ EL GASTO DE LA DICHA ARMADA Y EXÉRCITO HECHO EL DESQUENTO.

Monta el gasto conforme a esta dicha relación ..... 1.526 q^{tos} 452.498

Monta el desquento ..... 100 q^{tos} 969.200

1.425 q^{tos} 483.298

Por manera que monta el dinero que se a de proveer para la dicha armada y exército, haviendo hecho el desquento, un millón y quatrocientos y veinte y cinco quentos, quatrocientas y ochenta y tres mil y ducientos y noventa y ocho maravedís, moneda de Castilla, que hazen tres millones y ochocientas y un mil y ducientas y ochenta y ocho ducados castellanos de a trecientos y setenta y cinco maravedís cada uno, y ducientos y noventa y ocho maravedís de otro; y áse de advertir que además de dicho desquento y vaja de las municiones y pertrechos que van puestos en esta relación, quedarán acavada la dicha jornada la mayor parte dellas para poder servir en otra ocasión que se ofrezca.

Sumario de la forma en que pareze abrán de repartir los tres millones, ochocientos y un mil, ducientos y ochenta y ocho ducados y ducientos y noventa y ocho maravedís que monta esta relación, haziendo quenta que los tres Reinos de Nápoles, Sicilia y Lonbardía abrán de pagar cada uno lo que ba puesto se a de proveer en él, eceto el de Nápoles que se presupone que por quenta dél se an de dar dos pagas a la infantería alemana y otras dos a la infantería que se levantare en el dicho Reino, demás de las dos que se an de dar a los españoles que se sacaren dél, y que lo restante a de ser por quenta de la Corona de Castilla.

La que saliere del dicho Reino de Nápoles se haze quenta que a de venir pagada por seis meses, y el sueldo montará lo siguiente:

Los 2.000 ynfantes españoles, contando a cinco escudos uno con otro, con las ventajas y sueldos de capitanes y oficiales, monta su sueldo en los dichos dos meses..... 6 q^{tos} 800.000

Las tres coronelías de ytalianos que se an de levantar en el dicho Reino, an de tener, conforme va declarado en esta relación, 7.500 soldados, y su sueldo monta, contando unos con otros a 4 escudos cada uno en los dichos dos meses ..... 20 q^{tos} 400.000

A la infantería alemana se le an de dar dos pagas antes que parta de Ytalia, y destas se haze quenta an de ser por quenta del dicho Reino de Nápoles; y a la raçón dicha en esta relación, montan.....	41 q^{tos} 500.000

BASTIMENTOS.

Vizcocho, veinte mil quintales de aquel peso, que hazen quarenta mil de Castilla; contando a 20 reales el quintal, montan	27 q^{tos} 200.000
Vino, 12.000 pipas a doze ducados castellanos la pipa	72 q^{tos} 000.000
Tocino, seis mil quintales de aquel peso, quehazen de Castilla 12.000, a setenta reales el quintal	28 q^{tos} 560.000
Vinagre, 1.500 pipas a ciento y diez reales	5 q^{tos} 610.000
Havas y garvanzos, seis mil fanegas a diez reales	2 q^{tos} 040.000
Cinchas de cáñamo texido, tres mil a seis reales	612.000
Veinte mil botillas para hechar vino y agua, a tres reales	2 q^{tos} 040.000
Çapatos, 40.000 pares a tres reales	4 q^{tos} 080.000
Velas de sevo, 200 quintales a 60 reales	408.000
Achas y velas de cera, 200 quintales a 350 reales el quintal	2 q^{tos} 380.000
Tablas para pañoles, 20.000 a dos reales y medio	1 q^{to} 700.000
Valdes herrados, 4.000 a quatro reales	544.000
Ducientos cables para naves, 150 de a 30 quintales, y 50 de a 25, y 50 de a 20 y los 50 restantes de a 12, que todos hazen 4.350 quintales, peso de Castilla, a razón de 60 reales el quintal	8 q^{tos} 874.000
Pólvora, 7.000 quintales peso de Castilla, a 150 reales el quintal	35 q^{tos} 700.000
Cuerda de arcabuz, 10.000 quintales, peso de Castilla, a 60 reales el quintal	20 q^{tos} 400.000
Carromatos, 50 a 350 reales cada uno	595.000
Enquartes o ysleas para caminar los encavalgamentos de la artillería, de 50 a 200 reales	340.000
Cabrias para encavalgar el artillería con sus adereços, quatro a 100 escudos	136.000
Ruedas para de respeto de cañón y medio cañón, culebrina y media culebrina, 60 a 100 reales	204.000

Exes para lo dicho herrados, ciento a sesenta reales	204.000
Timones para los carromatos y enquartos, 100 a 30 reales cada uno	102.000
Sevo para untar los ejes de la artillería, 100 quintales a 50 reales el quintal de Castilla	170.000
Troços de escalas para los saltos, 2.000 a 400 maravedís	800.000
Quatro mil quartones de castaño de 14 a 20 pies, a siete reales cada uno	952.000
Tablas de todas suertes, 20.000 a noventa maravedís	1 q^{tos} 800.000
Ylo de cáñamo, 30 quintales a 150 reales	153.000
Estacas de castaño de a 10 a 12 pies de largo, para trincheras y reparos, 30.000 a 30 maravedís cada una	900.000
Valas artificiales, 2.000 a mil maravedís cada una	2 q^{tos} 000.000
Balas enramadas, mil al mismo precio	1 q^{tos} 000.000
Estopa blanca, 100 quintales peso de Castilla a 1.700 maravedís	170.000
Palas de madera, 12.000 a cinquenta maravedís.....	600.000
Carretones de madera de mano, 2.000 a 620 maravedís	1 q^{tos} 240.000
Angarillas de mano, mil a 150 maravedís	150.000
	292 q^{tos} 772.000

Así que monta lo que se presupone se a de prover y pagar por quenta del dicho Reino de Nápoles, 292 quentos 772.000 maravedís, que hazen setecientos y ochenta mil y setecientos y veinte y cinco ducados castellanos de a 375 maravedís, y ciento y veinte y cinco maravedís de otro.

POR QUENTA DEL ESTADO DE MILÁN.

El sueldo de los 1.500 ynfantes españoles en los dos meses, a cinco escudos uno con otro	5 q^{tos} 100.000
Tiendas de canpaña grandes para tener los vastimentos, 10 a dos mil reales cada una	680.000
Tiendas para el ospital ocho, quatro grandes y quatro pequeñas, a 1.500 reales	408.000
Pólvora, 7.000 quintales a 250 reales	35 q^{tos} 700.000
Arcabuces, 16.000 a 25 reales	13 q^{tos} 600.000
Mosquetes, 5.600 a 50 reales	9 q^{tos} 520.000

Coseletes, 3.200 a cien reales	10 q^{tos} 880.000
Acero, 150 quintales a 1.800 maravedís	270.000
Taladros, 80, a 10 reales	27.200
Carniquíes, cuatro, a 20 escudos ...	27.200
Martinetes, seis, a 250 reales	51.000
Tiendas de campaña para las municiones, 40, a 60.000 maravedís	2.400.000
	78.,665.400

Así que monta lo que se presupone se ha de proveer y pagar por cuenta del dicho estado de Milán, 209.774 ducados castellanos de a 375 maravedís cada uno, y 150 maravedís de otro.

POR CUENTA DEL REINO DE ITALIA.

Por el sueldo de 1.500 infantes españoles que se han de sacar del dicho Reino de Sicilia en los dos meses, a razón de 5 escudos	5.100.000
Bizcocho, 36.000 quintales de aquel Reino, que hacen de Castilla 65.000, a 20 reales	42.840.000
Queso de la tierra y Cerdeña, 14.000 quintales, a 70 reales	33.320.000
Habas y garbanzos, 5.000 fanegas, a 10 reales	1.700.000

Así que monta lo que presupone se ha de proveer y pagar por cuenta del Reino de Sicilia, 221.266 ducados castellanos de a 375 maravedís y 250 maravedís de otro.

LO QUE MONTA LO QUE SE PRESUPONE HAN DE PAGAR LOS TRES REINOS.

El de Nápoles	780.725 duc.	125 mrs.
El estado de Milán	209.774	150
El reino de Sicilia	221.266	250
	1.211.766	250

Por manera que monta lo que se ha de proveer por cuenta de los dichos reinos 1.211.769 ducados 150 maravedís, que, descontados del total que monta esta relación, quedan, que se han de proveer por cuenta de la Corona de Castilla, 2.589.519 ducados 140 maravedís.

560

1586. Marzo-22, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque a Felipe II. *Propuesta de nombramiento de capitanes portugueses para los galeones y navíos de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, P-Portugal, Leg. 2763 (L-1550)-157.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafa. Traducido del portugués. Nota al margen de mano del Rey.*

Que se le responda que nombre los que mejor le pareciere.

Señor: Tratando yo de las personas que podrían servir de capitanes de los galeones y navíos que hay en este puerto aviándose de armas y seleccionando las personas que lo podrían hazer bien, se me ofrecieron los que aquí apunto a Vuestra Magestad, que son: Duarte Lobo de Gama, Cristóval Falcao de Sousa, don Luis Coutinho Tello o don Vasco Coutinho, Pero de Sousa Sotomayor, que tiene servicios de India y está disponible en su fortaleza, Jerónimo Díaz Cardoso, Diego Rodríguez de Carvallo, el hijo del doctor Luis Eanes que fue canciller mayor, Cosme de Lafeitar, Cristóbal Correa, Gonzalo Vaz Coutinho, Nicolás Jusarte, Antonio Hurtado y Ruiz de Mellos, todos hidalgos de la casa de Vuestra Magestad; y Blas Correa hijo de Francisco Nobre, Bastián de Seálvez de Arvelos, y Gómez Anríquez, hijo de Francisco Anríquez que fue sargento mayor desta ciudad. Y porque podría ser que no se acomodase a lo que Vuestra Magestad deba mandar en este caso, se tratará de los otros, porque parece que todos estos apuntados cumplirán con su obligación, y con la preparación y conocimiento, todos los navíos se irán corriendo. Y a esto ayudará mucho el nombramiento de capitán mayor. Y no trato de otras personas que tienen más hacienda y fueron capitanes mayores, porque pudiéndose dudar mucho que no se acomoden, mayormente por no haber declarado el general, no habiéndolo hecho por ser de Vuestra Magestad el tratar dellos.

Nuestro Señor, la muy alta y muy poderosa persona de Vuestra Magestad guarde por muchos años, y su real estado prospere como deseo y le pido. De Lisboa, a 22 de marzo de 1586. Sacra, Cathólica, Real Magestad. Besa las manos de Vuestra Magestad su muy humilde sobrino, el Cardenal Archiduque.

561

1586. Marzo-25, Sanlúcar.

CARTA: *Don Jorge Manrique a Carlos de Ybarguen. Nuevas del ataque inglés a Puerto Rico y a Santo Domingo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 176-160.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Muy ilustre señor: Con esta nueba que a benido de haver saqueado el inglés a la isla de Puerto Rico y ciudad de Santo Domingo no dexará de haver novedad; vuestra merced se acuerde de despertar a los que duermen.

Al contador Aguirre aguardo por horas; todos se han holgado de su elección y basta haverse guiado por mano de vuestra merced para que aya sido acertadísima. Y con haver escrito largo en lo pasado no sé qué más me queda por decir, sino rogar a Dios guarde la ilustre persona de vuestra merced y acresciente en [...] como deseo. Del río de Sanlúcar, en la galera *Leona,* a 25 de março. Vuestra merced goçe de las coiunturas por sus amigos. Besa las manos de vuestra merced. Don Jorge Manrique.

562

1586. Marzo-25 (e.n.), Greenwich,

CARTA: Sir Francis Walsingham a don Bernardino de Mendoza. S*obre la liberación de Pedro de Zubiaur.*

ARCHIVO: *BM, Cotton, Galba, c. VIII.*

OBSERVACIONES: *Traducido del inglés. Publicado en HUME, vol. III, doc. 390.*

He sido informado por el portador de que deseáis la liberación de Pedro de Zubiar. He realizado grandes esfuerzos con ese fin con el objeto de complaceros, como deseo. En consecuencia, habría sido puesto en libertad si no fuese porque el Conde de Leicester ha escrito diciendo que debía continuar detenido durante algún tiempo más, debido a alguna persona de calidad que, dudosamente, pidió que se hiciese así. No obstante, continuaré haciendo todo lo que pueda sobre el asunto, aunque el propio Zubiar no se merece nada por mi parte, pues ha sido muy desagradecido conmigo, con toda la amabilidad y cortesía que le he demostrado. Mi deseo, sin embargo, es servir y complacer a vuestra señoría y con ello pagaros en parte por toda la amabilidad que me dicen con que tratáis a mis paisanos. Las cosas que necesitáis de aquí os serán entregadas por el portador, que ha tenido

grandes problemas debido a ellas. También deseo deciros que ninguno de los españoles que fueron capturados en las presas sigue todavía arrestado, que yo sepa, pero si hubiera aún alguno en prisión haré todo lo posible para que se le ponga en libertad inmediatamente. Sólo hay algunos portugueses, que se niegan rotundamente a salir, a menos que se les envíe directamente a casa a su país, y se niegan a aceptar un pasaje para los Estados (de Flandes). Greenwich, 15 de marzo, 1585.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 390, con error en la data del año.

I have been informed by the bearer that you desire the liberation of Pedro de Zubiar. I have used great efforts to that end with the object of pleasing you, as I desire. He would accordingly have been released, but that the earl of Leicester has written saying that he was to be detained for some time longer on account of some person of quality who doubtless asked that this should be done. I will nevertheless continue to do my best in the matter, although Zubiar himself does not deserve anything at my hands, as he has been very ungrateful to me for all the kindness and courtesy I have show him. My wish, however, is to serve and please your Lordship, and thus repay you in part for all the kindness I am told you show to my countrymen. The things you require from here will be supplied to you by the bearer, who has taken great pains about them. I also desire to say that none of the Spaniards who were captured in the prizes now remain under arrest, so far as I know, but if any should still be in prison, I will do my best to have them set free at once. There are only some Portuguese, who absolutely refuse to go, unless they are sent straight home to their own country, and will not accept a passage to the States. Greenwich, 15th March 1585.

563

1586. Marzo-27, Nápoles.

CARTAS: Don Pedro Girón, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Apercibimiento para interceptar las cinco naves inglesas llegadas a Levante. Sugiere se suspenda la orden de aprestar las galeazas, aunque inicia los preparativos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-20 y 21.*

OBSERVACIONES: *Docs. originales con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

E visto lo que Vuestra Magestad me ha mandado escrivir por carta de 10 de hebrero, que recibí a 19 del presente, de la salida de las cinco naves inglesas cargadas de mercadurías y del viage que se entiende que han hecho a diversas partes de Levante y disigno que llevan, y luego e dado la orden que conviene en todas las marinas deste Reyno donde pueden acudir dichos vaxeles para que, en llegando, se aseguren dellos con quitárseles las velas, timones y xarcias y haziendo inventarío de la mercanzía y toda la demás ropa que en ellas viniere, de la misma manera que Vuestra Magestad lo manda; quando suceda el caso avisaré a Vuestra Magestad de lo que oviere, puntualmente, pues acá está prevenido todo como conviene. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con acrescentamiento de más reynos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos y la christiandad a menester. De Nápoles, a 27 de março 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, vasallo y criado de Vuestra Magestad que sus muy reales manos besa, don Pedro Girón.

S.C.R.M.

He recibido la carta que Vuestra Magestad me mandó escrivir de Valencia a los 10 del pasado, en que me manda haga poner en orden las galeaças que ay en este Reyno con ocasión del ruydo de armada que hazen en Constantinopla; y en la misma conformidad e tenido al mismo tiempo carta del Príncipe Juan Andrea Doria, a quien e luego respondido y dicho que las dos dellas están basadas en tierra y de las otras dos pensava hazer lo mismo en dando lugar a ello el tiempo; pero visto lo que Vuestra Magestad manda tendré la mano en ello, si bien, quando fuese la esencial causa de mandarlas armar la que Vuestra Magestad presupone de la baxada de la armada del Turco, se podría, según los avisos que hasta agora yo tengo, suspender; porque siendo el tiempo tan adelante tiene mucha verisimilitud lo que se entiende de que no arma cosa extraordinaria; y así, siendo el gasto de las quatro galeaças y el número de remeros que han menester tan grande, abríase de mirar mucho no poner la mano en cosa desta qualidad sino en ocasiones que sean forçosas y el gasto de provecho. Con todo esto, pudiendo ser que Vuestra Magestad tenga diversos fines en esto, e ordenado que se tenga en mano en bararse las dos que están al agua, y ellas y las otras dos se van reconociendo para ver lo que les falta, así de xarcias como de todo lo demás, y he hecho luego dar orden que se provea todo lo que abrán menester y ni más ni menos las vituallas que a este propósito serían necesarias, para que en caso que Vuestra Magestad se sirva que el armarlas pase adelante se pueda executar; si bien en la materia de remeros el remedio será, pues para las galeaças no se hallarán buenas bollas temiendo no los lleven la buelta de poniente, tomar de las galeras de forçados y esclabos la quantidad que fuere menester, y para las galeras hazer buenas bollas, que se harán fácilmente con la seguridad que tienen de que acabado el verano se buelven a sus casas. He dicho más a Juan Andrea, que si lo que Vuestra Magestad escrive lo entiende de otra manera que yo, que sea más del servicio de Vuestra Magestad, me lo avise luego para que, conformándome con su parecer, crezca aquí el cuydado y diligencia en executarlo todo. He dicho aquí lo que me ocurre en respuesta de la dicha carta de Vuestra Magestad; Vuestra Magestad me mandará responder lo que será servido que haga, que entretanto no se perderá tiempo en hazer las prevenciones que aquí digo. Cuya Sacra, Cathólica, Real persona guarde Nuestro Señor con acrescentamiento de más reynos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos y la Christiandad a menester. De Nápoles, a 27 de março 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, vasallo y criado de Vuestra Magestad que sus muy reales manos besa, Don Pedro Girón.

564

1586. Marzo-29 .

PROVISIONES: Felipe II al Consejo de Indias. *Sobre la consulta formulada en materia de armadas y flotas de Indias, armas y municiones para La Habana y prevenciones contra corsarios.*

ARCHIVO: *IVDJ. Envs. 5 (III) y 6 (I), fols. 64 y 64 v.*

OBSERVACIONES: *Anejo al doc. 565.*

Aprobar que no salgan los galeones hasta que se engruesen más, y que así se ordene luego que no partan hasta otra orden, pero esto sin algar mano del apercibimiento dellos.

Que se propongan para general de la armada que huviere de yr personas de la qualidad que dizen.

Que se embíen luego las armas y municiones necesarias a La Havana en navíos pequeños, los quales por más seguridad vayan por la derrota que apunta Diego Fernández de Quiñones en la carta que escrive a Su Magestad, y cada uno destos navíos lleve a cargo persona plática; y que si es a propósito podría llevar uno dellos el que ha días que está solicitando este negocio en Madrid.

Que si no ay en otra parte, tan a mano, estas armas y municiones se tomen, por ganar tiempo, de las que huviere en los galeones de Álvaro Flores y se embíen luego sin perder hora de tiempo, pues esto es lo que pide agora más brevedad y a la armada se podrán proveer otras tantas para quando salga.

Que con estos mismos navíos se avise a la Nueva España que no parta la flota de allí hasta otra orden, y que el dinero que tuvieren en San Juan de Lúa lo retiren a parte más segura y lo tengan a tan buen recaudo que aunque fuese allá el enemigo no pueda correr peligro, y estos vayan muy advertidos de echar los despachos a la mar si toparen con enemigos.

Que aunque es de creer que de Cartagena, donde ya tenían aviso del enemigo, le havrán dado al Nombre de Dios para que retirasen y pusiesen en cobro el oro y plata, se mire lo que convendrá para acabar de asegurarlo, y si estaría seguro en Panamá caso que el enemigo tomase al Nombre de Dios, o adónde se podría pasar si allí corriere riesgo entretanto que va de acá la armada, y se avise lo que conviniere.

565

1586. Marzo-29.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al presidente del Consejo de Indias. *Respuesta al Consejo sobre el ataque de los ingleses a las islas de Santo Domingo y Puerto Rico.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I) - 65 y 65 v.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Lleva anejo el doc. 564.*

Muy ilustre señor: Dos vezes he ydo oy allá, y por haver hallado, la primera, que comía vuestra merced y después que reposava, diré aquí por escrito cómo manda Su Magestad que vuestra merced responda, como suele, a la consulta del Consejo de Indias que aquí va en la forma que va apuntada en este papel; y con dar esta respuesta al secretario Ledesma y dezirle que Su Magestad satisfaze al Consejo, le podrá vuestra merced despachar. 29 de marzo 1586.

566

1586. Marzo-29, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán [a don Juan de Idiáquez]. *Quejas sobre la actuación del Veedor General don Pedro de Guzmán.*

ARCHIVO: *BHE, col. ZB. Ms. 81-89.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Ilustrísimo Señor: Por lo que he escrito a Su Magestad y a vuestra señoría ilustrísima algunas vezes, avrá entendido el testimonio con que el Veedor General don Pedro de Guzmán a procedido en lo que aquí se a ofrecido del servicio de Su Magestad y despacho de partes; y viendo la resolución con que está de sólo cumplir de lo que se le ordenare lo que quisiese, que es lo mismo que a hecho en tiempo de los generales pasados, y lo que por esta causa padece el servicio de Su Magestad y el mal recaudo que puede haver en su Real Hacienda por no tomar razón de las libranças para cargar a las partes lo que reciven, y la lástima que me hazen las personas que aquí tienen negocios, me a parecido que se hiziese información desto y enviar con ella al capitán Santis-

tevan, para que de mi parte hiziese relación y informase a vuestra señoría ilustrísima y esos señores, y que también llevase un traslado de la que hizo don Lope de Figueroa; y porque la que hizo el Duque de Gandía, me dizen la embió, original, y que está en poder del secretario don Juan de Idiáquez, no va con ésta porque el capitán informará largo. A vuestra ilustrísima le suplico le dé crédito en lo que de mi parte dixere y me haga merced de favorecer este negocio, considerando que no es justo que a los capitanes generales les pierdan el decoro, oficiales, sus inferiores, y más siendo en cosas tocantes al servicio de Su Magestad y buen despacho de los negocios; y la causa porque don Pedro a hecho conmigo lo que con los demás, es por parecerle que, pues el Duque y don Lope dieron quenta a Su Magestad de su proceder y no se remedió, que tampoco se hará aora. Guarde Nuestro Señor la ilustrísma persona de vuestra señoría con el aumento que sus servidores deseamos. De Lisboa, 29 de marzo 1586. Beso las manos a vuestra señoría ilustrísima, Don Álvaro de Baçán.

567

1586. Marzo-30, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Envío de un delegado de la Reina de Inglaterra al Conde de Leicester. Noticia de aprestamientos de armadas en Inglaterra. Instancia de la Reina Isabel al Rey de Escocia para que envíe 5.000 escoceses a los Países Bajos. Incidente entre la Reina y su secretario Walsingham en Greenwich.*

ARCHIVO: *AGS, E - Francia, Leg. K-1564-37.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 431.*

†

S.C.R.M.

De Inglaterra lo que puedo dezir a Vuestra Magestad es avisar por cartas de 12 haver embiado la Reyna a mosieur Eniche, de su cámara, en Holanda al Conde de Leçestre, que unos colegían sería para reprendelle de algunas cosas, otros por dezirse que pasaría milort Gre en Holanda con gente, ser para tratar cómo el de Leçestre diese la buelta, dexando en su lugar a milort Gre.

Estavan quatro naos de la Reyna armadas a la boca de Tems, y de las demás, aunque se yvan aprestando sólo quatro dellas, dezían ser para poder navegar, y las otras no por estar muy viejas y comidas. Asimismo, se fabricavan algunas naos a gran prisa en Suolag, puerto a la entrada de Tems en la provinçia de Quent; en Plemua y otros del Reyno avía algunos navíos de mercaderes armados, pero no con designo de salir a jornada particular por agora, mas de estar aperçebidos por el mandato de la Reyna, como lo estavan nueve mil marineros en todo el Reyno. Algunos destos navíos salen de ordinario a robar con cartas de marca que da de continuo la Reyna contra súbditos de Vuestra Magestad.

Embiava a maestre Randal, su correo mayor, a Escoçia, con comisión que instase al Rey dexase pasar en Holanda los çinco mil escoçeses que há días que se platica en ayuda de los Estados, a que no es de creer que desayudará el embaxador que tiene este Rey allí, por averse removido, luego que llegó en Escoçia, la leva desta gente.

Haziendo un navío escoçés salva al pasar por Granuche, preguntó la Reyna de donde venía, y diziéndole de España mandó llamar al maestre a quien preguntó de qué parte y qué nuevas avía; dixo que de Lisboa, y que Vuestra Magestad hazía grandes armadas, y en particular él avía visto 27 galeones en Lisboa que no eran naos sino fortalezas; replicó la Reyna para qué efecto se dezía que se haría tanta armada, respondióle dezir algunos para La Rochela, otros para Flandes y otros para venir en Inglaterra. La Reyna al oyrlo se bolvió para el secretario Valsinguen que estava presente, diziéndole algunas palabras que el patrón no entendió, tirando después dellas al Valsinguen un pantuflo con que le dio en la cara, cosa que no es mucho aver hecho la Reyna por hazer millares de descomposturas destas. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 30 de março 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 431.

Letters from England dated 12th, advise that the Queen had sent Master Heneage of her chamber, to Holland to see the earl of Leicester. Some people thought the object was to reprehend him for certain things, others that it was to inform him that Lord Grey was going over with troops, and to arrange for Leicester's return.

Four of the Queen's ships fully armed were at the mouth of the Thames. The others were said to be still in course of preparation, but it is asserted that only four of them were seaworthy, all the rest being old and rotten. Some new vessels were therefore being built with all speed at a port at the mouth of the Thames in Kent, at Plymouth, and other places. The Queen has also some armed merchant ships, but with no intention at present of undertaking any particular voyage, they being simply ready awaiting the Queen's orders. Nine thousand mariners also had been notified all over the country to hold themselves in readiness in case of need. Some of the ships are constantly sallying under letters of marque to plunder, as the Queen is quite ready to grant such letters against your Majesty's subjects.

She was sending Master Randolfph, her master of the posts, on a mission to Scotland to press the King to allow the 5,000 men to go to Holland, whose going over to aid the States has been under discussion for some time past. It may be supposed that the French ambassador there *(i.e.* Scotland) will not help forward this design as he began to oppose the raising of these men as soon as he arrived there.

A Scotch ship whilst passing Greenwich fired a salute, and the Queen happened to ask where she had come from. She was told that the vessel had just arrived from Spain, whereupon she ordered the master to be summoned and asked him from what port he had sailed, and what news he brought. He said he had come from Lisbon, and that your Majesty was preparing a great naval force. He had seen specially 27 galleons in Lisbon, which were not ships but fortresses. The Queen enquired what was the reported purpose of this armament, and he replied that some people said it was for Rochelle, others for Flanders, and others for England. When the Queen heard this she turned to Secretary Walsingham, who was present, and said a few words to him which the shipmaster did not understand; after which she threw a slipper at Walsingham and hit him in the face, which is not a very extraordinary thing for her to do, as she is constantly behaving in such a rude manner as this. Paris, 30th March 1586.

568

1586. Marzo-30, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Negociaciones de paz con Inglaterra. Indicios de buena voluntad por parte de la Reina y su Consejo. Razones de Parma para intentar llevarlas a buen efecto.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-123.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de mayo. Transcrito parcialmente. Publicado en JL., deuxième partie, t. III, doc. 217.*

S.C.R.M.

No solamente de mosieur de Champañí y de mosieur de la Mota, por la avertura que se les ha dado, mas por tantas vías y partes se me avisa de la inclinación que tiene la Reyna de Inglaterra y su Consejo de entrar en alguna comunicación de concierto con Vuestra Magestad, que así por ser muger y sentir el gasto que le conviene hazer, y cansarse aquel Reyno, acostumbrado a su reposo y descanso, de los gastos y de ver salir tanta gente dél para estas partes, y como por la sospecha en que la ponen estas pláticas de ligas que suenan, y principalmente por lo que temen la potencia de Vuestra Majestad, a quien tan a la descubierta han ofendido y ofenden y de quien pueden aguardar el devido sentimiento, se puede sacar algún indicio, aunque no fundado por lo poco que ay que fiar por allí, sino que harán todo el mal que pudieren, que vayan a este camino; y así, pareciéndome que no se puede perder nada en yrlas travando, pues si no se avrá de pasar adelante con ellas servirán a lo menos de descubrir más de cerca su intención y su humor y negociaciones, para aprovecharse dellas en el negocio principal que se pretende efectuar, me ha parecido no sólo desconvenir, mas estar muy bien al real servicio de Vuestra Magestad, aprovecharme de la ocasión y de la avertura que en particular se ha hecho a los dichos mosieur de Champaní y mosieur de la Mota, y a los que se entiende, con sabiduría de la propia Reyna, que se vayan correspondiendo con las personas que tanta ocasión dan para ello, de manera que si Vuestra Magestad fuere servido mandallo así y huviere aparencia y fundamento aparente, se puedan después continuar y aún yrse aclarando y introduciendo más en las dichas pláticas; pareciéndome que pues ni se trata ni se puede presuponer que Vuestra Magestad tenga noticia desto, ni yo tampoco como su ministro voy obrando ni me obligo a nada, no puede aver interés ninguno en su reputación ni perjuizio en su real servicio, como más particularmente podrá mandar ver por las copias de las cartas de propuestas y respuestas que sobre ello han pasado, que van con ésta. Y si bien de buena parte se me avisa, y aun a lo que quieren dezir por parte de personas del propio Consejo de la Reyna, que si yo embiase allá alguna con qualquiera pretexto que fuese, y en particular a entender qué novedad es la de la venida del Conde de Lesestre y de tantos ingleses en el pays, que no sólo sería admitido y bien visto mas quiçá revocado el dicho Conde y quedaría travada la plática del concierto, el qual parece desean, no me atreviera a hazello por lo que toca a la reputación y no tener orden para ello, las quales dos cosas son de la consideración que Vuestra Magestad mejor que nadie sabe; y por si éstas o otras pláticas diesen lugar a travar alguna negociación, siendo necesario y conveniente que no se pasen los límites que convienen sin orden expresa de Vuestra Magestad y noticia de su real voluntad, humildemente le suplico mande con la brevedad que el caso y negocio requiere, declarármela en todo porque pueda mejor acertarla y servir como estoy obligado, que en lo que a mí tocare procuraré cumplir con mi obligación de manera que tenga de mí la satisfacción que pretendo darle en todas las cosas, que entretanto se irán entreteniendo y aclarando más las intenciones y voluntades por el término que conviene y sin obligarse hombre a nada, por si a Vuestra Magestad pareciese que se pase adelante. Si el tiempo y la ocasión diere avertura para ello se puede hazer con más facilidad, que, a la fin, si quisieran entregar Holanda y Zelanda a Vuestra Magestad, y se pudiese salir con ello, sería grande negocio y digno de ser admitido; mas por ser éste de los que no se pueden buenamente atinar el fin, mas antes sospechar y aun tener por máxima que sea engaño y no se aya de concluyr nada de bueno, aviéndose de tratar con herejes y gente de la calidad que se sabe, no puedo dexar de poner en consideración a Vuestra Magestad que si bien fuere servido que se trate dello, y puede aver alguna ocasión para pasársenos por la imaginación que podría salir desto a algún buen efecto, sea con presupuesto que aya de servir más para enfriarla en sus tramas, ligas y aderencias y a facilitar mayormente el designo que se podría tener por este camino que para ningún otro efecto, y con este presupuesto no afloxar nada en lo que toca a la execución del dicho designo, mas antes apresurarle todo lo que humanamente se pudiere, y sobre todo no permitir que franceses queden desocupados que es punto sustancialísimo así para este negocio como para lo de acá, como también que las pláticas de ligas de que tanto se habla y trata en todas partes pasen adelante en demandas y respuestas que aya aparencia de concluyrlas, así para endormecerla como para ayudar con ellas la negociación si se introduxere. Y por suplir bastantemente con la persona que escriví embiaría a Vuestra Magestad aposta, y va por otro camino, no me alargaré más en ésta, sino en suplicarle de nuevo mande avisarme con brevedad de cómo me avré de governar en este negocio, que para esto sólo va el correo, y por no detenelle más no respondo a los despachos con que me hallo, de Vuestra Magestad, de 7 y 18 del pasado, lo qual haré con el duplicado desta bien brevemente.

……..

Guarde Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 30 de março 1586.

569

1586. Marzo-30, San Lorenzo.

CARTA: Don Cristóbal de Moura al Duque de Medina Sidonia. *Solicita de parte de Su Majestad la opinión del Duque acerca de la salida de la armada aprestada en Sevilla y cómo se han de reparar los daños causados por Drake en Indias.*

ARCHIVO: *CDMS.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas. Publicado en DM. cap. VIII, págs. 145 y 146.*

Ilustrísimo y excelentísimo señor: Es tan pública la nueva del efecto que ha hecho el corsario Draques con su armada, que tengo por excusado cansar a vuestra excelencia con referirla. También sabe vuestra excelencia el estado en que estaban los galeones que Su Magestad mandó apercebir en Sevilla y lo que se pretendía de su breve partida y vuelta. Supuestas estas cosas que son tan notorias a vuestra excelencia, desea Su Magestad saber el parecer de vuestra excelencia acerca de la salida de esta armada y lo que se debe hacer para el reparo del daño que ha hecho la del corsario y todo lo demás que a ese propósito se ofreciere; y así, me manda que, de su parte, lo escribiere a vuestra excelencia, de cuyo celo al servicio de Su Magestad y práctica que vuestra excelencia tiene de todas estas partes se puede tener por cierto que todo lo que dijere será muy conveniente a su servicio.

Guarde Nuestro Señor la ilustrísima y excelentísima persona de vuestra excelencia y su estado, así como sus servidores deseamos. De San Lorenzo, a 30 de marzo de 1586.

Mande vuestra excelencia responder a este papel con el secreto y recato que la calidad de la materia pide. Ilustrísimo y excelentísimo señor, besa las manos de vuestra excelencia, Don Cristóbal de Moura.

570

1586. Marzo.

TRASLADO DE AUTOS Y DILIGENCIAS: Diego Hidalgo de Montemayor, Juez de Comisión en Cartagena de Indias, a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada. *Información sobre la toma de Cartagena por Francis Drake y el rescate que le dio la ciudad.*

ARCHIVO: *AGI, Est. 2, caj. 2, Leg. 2/17.*

OBSERVACIONES: *Publicado en AGP, ap. VII.*

Este es un treslado bien e fielmente sacado de unos autos y diligencias, informaciones hechas por el gobernador y obispo de Cartagena y el cavildo, justicia y regimiento della, acerca y en razón de la toma de la dicha ciudad por el enemigo, el capitán Francisco Draque, escrito en papel signado de Francisco de Alva, escrivano de governación de la dicha ciudad, según por ella parece, su tenor de lo qual es como se sigue:

En el pueblo de Turvaco, jurisdicción de Cartagena, costa de Tierra Firme, Indias del Mar Océano, a veinte y dos días del mes de hebrero de mil e quinientos e ochenta e seis años, se juntaron a cavildo y congregación los señores siguientes:

El muy ilustre y reverendísimo señor don fray Juan de Montalvo, obispo de este obispado, del Consejo de Su Magestad, y el muy ilustre señor Pedro Fernández de Busto, governador y capitán general en esta governación por Su Magestad; y los ilustres señores Juan de Torres, alcalde hordinario; thesorero don Luis Guzmán; contador Alonso de Tapia; don Juán de Villoría; regidores, don García de Serpa y los muy reverendos señores fray Pedro de Orovio, guardián de San Francisco, fray Bartolomé de Sierra, vicario provincial de Santo Domingo, fray Juan de las Parras, prior de San Agustín, el ilustre señor don Antonio Verdugo, chantre, provisor de este obispado, el ilustre señor don Juan Fernández, deán y comisario del Santo Oficio; y los señores Diego Daça, theniente general, don Alonso de Mendoça, Diego de Heredia Villoria, capitán, Alonso de San Miguel, Fernán Pérez de Medina, Francisco Pérez de Alburquerque, Tristán de Uribe Salazar, Juan Baptista Carrillo, contador de las galeras, Estevan Hernández, maestre.

Y ansí, juntos y congregados, se trató que, por quanto con la gran pujanza del enemigo inglés, por fuerça de armas está apoderado en la ciudad y puerto de Cartagena, y ha embiado a dezir que si oy en este día no se trata de rescatarla que la asolarán y pondrán por el suelo, y porque será de gran pérdida si los edificios que allí ay, ansí de iglesia mayor y monasterios y otros edificios y casas, se arruynasen y derruinasen, así porque son buenos y muchos, y la ciudad ennoblecida de edificios, conviene al servicio de Dios y de Su Magestad y bien común y universal de esta tierra y de las flotas y armadas que de España vinieren, acordaron que en todo caso se rescate la dicha ciudad; y para tratar dello se remite a los señores obispo y gobernador para que lo concierten y traten en la cantidad y de la manera que les pareciere; y porque de presente no se podrá repartir entre los que han de pagar el dicho rescate, conforme a la cantidad que cada uno debe pagar, también se les da la mano para que busquen el dinero que fuere menester para el dicho rescate y lo tomen de la persona que lo tuviere, y para que después lo repartan y echen entre las personas que lo an y deben pagar como les paresciere que conviene, e lo manden cobrar y cobren para volver el dinero a las personas de quien se tomare prestado; que para todo lo que dicho es y cada cosa dello, los dichos señores que están presentes y los que más firmaren ante mí, por sí y en nombre de los demás que no están presentes, les dan poder cumplido a los dichos señores obispo y governador; y los que así hizieren en todo o en parte, ellos se obligan de lo cumplir, y se cumplirá como ansí lo pusieren y hordenaren. Y lo firmaron de sus nombres, para todo lo demás anexo y concerniente al negocio, que para todo se les da la mano.

Muy ilustre señor. Con el capitán Martín Polo recibí el billete de vuestra merced, por el qual vuestra merced me manda esté

en ese pueblo de Turvaco a la ora de amanecer, que es cosa que conviene, porque lo que hay que comunicar me lo dirá él; lo qual me dixo que era para tratar del medio y rescate del pueblo. Oy día, bien tarde, tuve un villete de Antón de Barros en que me avisa que Cristóbal, el esclavo de galeras, con otros treinta hombres de los ingleses, están prevenidos para darme santiago esta noche, y respecto de esto me e apercivido de gente lo mejor que he podido. Yo estaba de propósito de yr a besar a vuestra merced las manos, y todos en general me dizen que si a mí, que me duele, me quito de aquí que he de ser perdido, porque a quien le duele este negocio es a mí; y porque en semejante caso hago la falta que vuestra merced ve, me atrevo a suplicar a vuestra merced me aya por escusado de la yda, pues para lo que toca al rescate, que en sólo que vuestra merced hordenare y mandare, estoy muy presto y sujeto a cumplirlo, como a quien tanta obligación tengo, y cuando sea necesario parecer yo ante vuestra merced para el negocio, aunque pierda lo que tengo, lo tendré por bueno; que si tengo esta pesadumbre es por tener hazienda ajena en guarda, que la mía es bien poca, que, con tanto, dé Dios Nuestro Señor a vuestra merced el contento y salvo y quietud que conviene para servirla, en vida de mi señora doña Micaela y esas señoras.

De este asiento de Sebastián Díaz, viernes en la noche, a veinte e dos de hebrero de mil e quinientos e ochenta y seis años. Muy ilustres señor, besa a vuestra merced las manos su servidor, Pedro López Trebiño.

Al muy ilustre señor Pedro Fernández de Busto, gobernador e capitán general por Su Majestad desta gobernación de Cartagena. Dezimos nos, los que abajo firmamos, que lo que concertare con los ingleses Tristán de Uribe, en la persona que enviare el governador a tratar del rescate de nuestras casas, pagaremos llanamente la cantidad que a cada uno cupiere y la tal persona dixere que ha concertado, sin impedimiento alguno.

Fecho en Turvaco, a nueve de março de mil y quinientos y ochenta y seis años. Bartolomé López, Antonio Martínez, Diego Daça.

Digo yo, Bartolomé de Arjona, que por ésta me obligo de pagar por el concierto que los demás pagaren, y también me obligo pagarán por el dicho concierto mi madre y mi tía y mi cuñada. Y por verdad, lo firmé de mi nombre, que lo cumpliré y lo firmo por ellas y por mí. Bartolomé de Arjona.

(Siguen obligaciones semejantes de Cristóbal Gallego, Ángela de Escobar, Juan Morcillo, Eugenio de Vega, Gaspar Bernal.)

Muy ilustre señor mío: E sabido que vuestra merced, como padre de todos, ha embiado a avisar a todas las estancias que los que quisieren rescatar sus casas que acudan para el efecto; aunque por acá, de mi ventura, como muger sin marido, no vino a mí noticia por esta ocasión, no he suplicado más temprano a vuestra merced; acertó a pasar por aquí el portador de ésta y me lo dixo. Suplico a vuestra merced, señor mío, si esto es ansí, con las demás entre mi casilla; caridad es, pues no tengo donde estar mis hijos y yo. Y hágalo vuestra merced como por una criada que puede poco y hálo menester, pues todo lo que tenía dentro me lo an tomado y no saqué sino dos cajas de ropa, entendiendo que fuera Dios servido que no se tomara el pueblo; y porque entiendo que vuestra merced lo ha de hazer cristianamente y como quien es, no diré más sino que quedo suplicando al Señor libre a vuestra merced de sus enemigos. Señor mío, e por ésta digo que quedo a pagar lo que vuestra merced mandare. Y de henero oy lunes. Muy ilustre señor mío, besa a la vuestra merced las manos, su servidora, Juliana de Figueroa.

Dezimos nosotros, el licenciado Juan Rodríguez Pacheco e Luisa Álvarez, su muger, que nos pagaremos la parte que nos cupiere de las casas de la dicha Luisa Álvarez, que están en Cartagena, siendo caso que el governador rescate el pueblo al capitán Francisco Draque, que lo tiene tomado, hasta la cantidad que Fernán Pacheco firmare que pagaremos, al qual damos facultad para que pueda obligamos por la dicha cantidad e obligar e ypotecar las dichas casas, las quales desde agora damos por obligadas e ipotecadas. Fecho en la estancia de Cipacoa, de la encomienda de Antonio de Varros, en diez días del mes de março de mil e quinientos e ochenta e seis años. E lo firmamos de nuestros nombres, e por no saber yo, la dicha Luisa Álvarez, firmar, rogué al señor Alonso de Nava, mi yerno, lo firmase por mí. Testigos, el capitán Domingo Feliz y José de Varros y Pedrarias. El licenciado Pacheco; Alonso de Nava; por testigo, Pedro Arias; por testigo, José de Barros.

Muy ilustre señor. Diego Caro, procurador de la ciudad de Cartagena, parezco ante vuestra merced en nombre de la dicha ciudad e república; digo que, como es público y notorio, la dicha ciudad está tomada en poder del capitán Francisco Draque, inglés, cosario, con una gruesa armada que en el puerto dél la tiene, e todos los vezinos y moradores que en ella vivían están huidos e ausentados la tierra adentro, así eclesiásticos como seculares; e agora es venido a mí noticia que el dicho cosario a comenzado a quemar muchas casas de la dicha ciudad y la va destruyendo e asolando, de que se sigue muy gran daño y perjuicio a toda esta república en general. Y para evitar estos daños es menester e conviene al bien común que se trate con el dicho cosario de alguna orden e manera de rescate para que no acave de destruir e asolar la dicha ciudad; lo qual es justo vuestra merced permita hacer y para ello dé licencia, por las causas y razones siguientes:

Lo primero, por lo general que es aquí por expresado.

Lo otro, porque de derrivar y asolar los edificios que ay en la dicha ciudad, mayormente la iglesia mayor y ospital y conventos, que todo ello ha costado más de trezientos mil pesos de hazer y se ha hecho con mucho travaxo, se seguiría notable daño e perjuicio generalmente a los vecinos y naturales della, y particularmente a la Hazienda Real, de donde se ha sacado la tercia parte dello que ha costado hazer el edificio de la dicha iglesia mayor; y si este daño no se reparase costaría mucho más.

Lo otro, porque si en esta coyuntura en que se aguarda vendrá la flota de España, hallase el pueblo asolado y destruido, como se entiende y cree lo hará el dicho cosario, sería grandísimo daño y perjuicio así para lo que toca a los derechos de la Real Hacienda, que se pagan de las mercadurías, como para el alojamiento y descarga y acomodo dellas, y de reparo de la gente que viene en la flota y armada que se espera.

Lo otro, porque la dicha ciudad está llena y fabricada de muchos edificios, y si los derribasen sería total destrucción de esta república, porque se irían todos a vivir a otras partes y jamás se reedificaría, ni se espera volverá jamás a ser, todo lo qual es notable daño.

Lo otro, por donde conviene se rescate la dicha ciudad y con mucha brevedad es porque, como a vuestra merced le consta, todos los vecinos estantes y avitantes en ella andan por estos montes con sus mugeres e hijos, donde padecen muy grandes necesidades, así de comida como de salud, porque como todo el más bastimento de que se sustenta esta república viene del acarreo por mar, de Tolú y otras partes, y el cosario tiene tomado el puerto, no hay horden de poderse sustentar tanta gente como anda por estos montes; de lo que se sigue habrá muchas enfermedades si no se rescate la dicha ciudad, donde se volverán a avezindar y reparar en sus casas y tendrán bastimentos con que se poder sustentar.

Lo otro, porque andando, como se anda generalmente, todos los religiosos por estos montes, no ay misa ni sermones en la iglesia mayor, ni conventos, ni los habría si quemasen la dicha iglesia mayor e conventos; de donde se seguiría gran desconsuelo a todos los frailes, mayormente en un tiempo tan santo como el de la quaresma en que estamos.

Lo otro y más principal, y porque vuestra merced deve dar licencia para que se rescate la dicha ciudad con mucha brevedad, es porque en gran deservicio de Nuestro Señor Dios, en tierras de un tan cristianísimo Rey como el nuestro, se predique, como

públicamente se predica en la dicha ciudad de Cartagena entre los dichos cosarios, la secta luterana, los quales andan profanando los templos y quemando las imágenes; todo lo qual cesará haciéndose el dicho rescate, porque se sigue que, hecho, luego se irá y dexará el puerto desembaraçado y libre la ciudad para que en ella se sirva a Dios Nuestro Señor y bivan sus fieles.

Por todo lo cual y para lo más que al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad y bien común de esta república conviniere, a vuestra merced pido y suplico mande dar licencia para el dicho rescate, nombrando personas háviles y suficientes para que traten dél por el horden que más convenga al bien común, sobre que pido justicia. Diego Caro.

Y presentado el señor governador dijo que, atento las causas que el procurador alega, que son notorias y verdaderas y a su merced le consta dellas, mandó que esta petición se lleve y muestre al muy ilustre y reverendísimo señor obispo deste obispado, del Consejo de Su Magestad, que está en este asiento, para que sobre lo contenido en esta petición dé parecer de lo que se deve hacer, y con lo que su señoría a ello dixere se traiga para lo ver e proveer justicia. Y lo firmó de su nombre. Testigos: Pedro Mexía y Antonio Martínez, Pedro Fernández de Busto. Francisco Dalva.

Y luego, este dicho día, mes y año dicho, se llevó esta petición al muy ilustre y reverendísimo señor don fray Juan Montalvo, obispo de este obispado, del Consejo de Su Magestad; y por su señoría visto, dixo que las causas alegadas por el procurador general en esta petición son pías e justas, y así es de parecer que el dicho rescate se pueda hacer justa y cristianamente; y esto le paresce y firmólo de su nombre. Testigos, los dichos, Episcopus Cartaginensis, Francisco Dalva.

571

1586. Abril-2, Namur.

CARTA: Juan Baptista de Tassis a Felipe II. S*u parecer sobre la conquista de Inglaterra. Opina que Flandes es lugar idóneo para organizar la fuerza de desembarco. Desconfía de la negociación con los ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-5.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de abril.*

S.C.R.M.

A primero del pasado llegó aquí Juan Baptista, mi sobrino, y me entregó el despacho de Vuestra Magestad, en que vinieron tres cartas, la ratificación y las dos çédulas, primera y segunda, de cambio para los 30 mil escudos.

Dos o tres días después llegó también Juan Iñiguez, y resolvimos que fuese él solo al negocio, y mientras, que se avise a Mucio de su llegada, y se avía de aguardar su respuesta. Fuymonos a Bruselas a dar parte al Príncipe de Parma de lo que avía venido.

Lo que el dicho Príncipe ha advertido no lo repetiré pues lo escrive Juan Íñiguez, el qual se va, aviéndome respondido Mucio que lo haga, como verá Vuestra Magestad por la copia de su villete. Plegue a Dios de llevalle con bien y sacalle del riesgo que corre, y todavía sería mejor que le topase fuera de París, como hemos esperado que saldría con la venida del despacho; y en quanto a mí, yo cumpliré lo que Vuestra Magestad manda y ordena.

Llegaron tarde las çédulas de cambio; y por ver si todavía, adonde se hizo la feria, avría quedado prevenido algún remedio, despaché para allá a Gabriel de Alegría, que todavía no se avrá errado, pues me avisan de Milán que estavan los dineros allá en manos de Robelasco para entregallos a quien viniese por ellos; y en quanto es disponer dellos, Juan Iñiguez, reconocido lo que ay, traerá juzgado lo que conviene para conforme a eso resolverme.

Visto lo que se me apunta cerca lo contenido en la carta de Vuestra Magestad de 23 de julio, resuélvome que deví estar ciego quando la leí, a lo qual sé cierto que me atraxo el deseo de açertar; pésame en el alma que me saliese al revés y oxalá lo pudiese remediar, pero si bien con eso, baxada la cabeça, ya no tengo en nada mi opinión, todavía, por no faltar a mí mismo, suplico con toda humildad mande perdonarme si buelvo con algo por lo que hize. Y ya aquellos hombres concertados con su Rey, por do era de creer que se les huviese a la intención abierto y preparado el camino para del todo allanarse con él, y más, aviendo tantos medios gallardos que por la parte del dicho Rey lo procurase, y, en fin, ser franceses, con quien lo avíamos a do eso, cierto caía en consideración, no sé que menos pudiera hazer quien estava aquí para tener el timón a este negocio, sobrevenir a lo menos eso en la dicha carta de 23 de julio, que se deseava que el negocio se sustentase, que acudir con el remedio luego a lo que tan de corrido yva a hazerse humo, para que, atajado, bolviese a entrar en Mucio ánimo y brío, con la nueva seguridad de nuestras espaldas, de reportarse y bolver a su juego con el mismo calor que antes; y no aviendo de bastar para ello, como estava claro lo fuere haziendo la intención ni le será jamás de más liga de lo a que les fuere inclinando el ánimo, con que es fuerza que se contente quien con ellos se metiere, con todo procurase de remediar el escrito por el término que mejor se puede, resuelto con parecer del mismo Juan Íñiguez que lo va a procurar, porque sea tanto más acertado. Plega a Dios que salga bien y que sea a contento de Vuestra Magestad, para que una vez acierte hombre tras deseallo tanto.

Háme dado parte el Príncipe de Parma de su parecer para con el designo de Inglaterra, aviendo querido oyrme sobre ello. Mucha razón lleva el no poderse formar el exército de tierra en ninguna parte mejor que aquí, ni con más facilidad, disfraz y buena color, ni menos gasto de aquí se trajetará la gente sin consumpsión ni quiebra, poniendo pie en tierra qual se embarca, que suele importar harto. Hallarse han navíos y inopinadamente para el poco pasaje, y esos baxos y propios para el abordar todos los pertrechos y provisiones con menos dificultad que en otro cabo; el desembarcadero, espacio por do no puede dexar de alcançarse, que en una que en otra parte, si allá se llega, y aunque cae en distrito más copioso de gente, como sea fuerça que aquí quanto antes se venga a las exhortaciones de solas cartas, qué otro expediente mejor se pudiera escoger que bolvellos a atar; en la qual razón, si fuese Vuestra Magestad servido de echar un poco sus reales ojos, esperanza tengo que hallará que quien tras aver buelto a vever este trago se resolvió estos días a traer por solos quatro o cinco meses de duración de nuestra respuesta, de meterse en París a donde su Rey es dueño, mucho mejor lo hiziera sin avelle venido ni dexado tener aparencia, que como podrán estar concertados algún día lo fueran en tal caso días ha, a tal que hize no como mal médico sino como el bueno que previene y procura de atajar el mal antes que aya aferrado y se haga incurable; y en quanto es el otro punto, que no les ate la voluntad de no empacharse en qualquier molestia que se nos quisiese dar para en qualquier caso, si esto se en-

tiende que deviera estenderse fuera del término de la liga, ni tal pensé que se pretendía, ni tal hallé ni hallo fatible estos hombres, aun al hazer de la liga antes de transgresar, nunca quisieron admitir una sola palabra que oliese a revelión. Mire Vuestra Magestad, si después de haverse visto en los cuernos del toro, hallándose salido dellos, lo hizieran, y si no fuera que se procediera en aquel particular con tanta limpieza, nunca se atraxeran a nada. Esto he advertido a Vuestra Magestad más de una vez, y de que si queríamos que causasen empachos en Francia porque se nos diese lugar de limpiar a Flandes y damos a otras empresas, que avía ser por el verso indirecto, permitiéndoles que con frente descubierta fuesen caminando sus bríos y que no avía pensar a otra cosa; y si ya no es la intención de Vuestra Magestad la dicha, sino de contenerse en el término de la liga, si bien no está exprimida la exclusión de los colores y pretestos, no por eso dexar de aver en lo puesto harto, pues se refieren esas palabras en que Vuestra Magestad repara toda la liga, en general, en que se encierran todos los que la podrían contradezir, de manera que qualquier molestia intentada mientras que estuviere en pie no pueda atribuyrse a otra cosa. Y si me dize alguno que nada desto es negociar seguro, confiésolo si se toma por exemplo la forma que se usa a do sobre ambas partes tiene la justicia su poder y puede constreñir a quien falta a lo que capitula, pero en caso como éste que lo hemos con vasallos agenos y sujetos tales y de tal humor, por mí tengo que no son muchedumbre de palabras ni sutiles cubiertas las que tanto hagan al caso, quanto de que no aya ninguna por do sospechen que tiren, a más de lo que dezimos, nuestros fines, y se escandalizen, y que no es lo que se escrive lo que los ha de hazer obrar, sino el brío que con nuestras efectivas demostraciones de amparo y espaldas les fuéremos infundiendo. Y que esto, y el acudir con ello con brevedad era lo que nos hazía y haze al caso más que otra cosa, siendo claro que esotro en franceses ha de blandear siempre como manos, de manera que espante, será acabar dar de bote y boleo en la cabeça, demás que cometiendo el negocio por aquí, si ya no se cierran del todo, a lo menos se dificultarán de manera los pasos de Francia y otras partes hazía Londres, en cuya tomada consiste el toque que con facilidad no pueda llegar allá socorro de momento; y si ya no topamos luego con tanta cavallería y parcialidad como se podría en otra parte de que ayudamos, no es sólo eso tanto que contrapese en nada con todo lo demás; así que, lo que es esta parte, parece que lleva bien fundado camino quanto el dicho Príncipe apunta; pero en quanto es la forçosa seguridad del pasaje en la mar, cuyo alcance diseñava por vía de cumplido secreto, por do descuydada la señora nos la dexase desabollada y libre, en esto parece que se trata de la infatibilidad; es imposible prepararse máquina visible tan grande a puertas cerradas y con tanta disimulación sin que por alguna vía no trasluzga, ni esta parte con quien lo hemos tan dormidora ni tan apartado de aquí que se aya de poder presumir dellos descuydo tan grande, sabiendo lo que hazen, y quan obligados nos tienen a la venganza y quan deseosos de hallamos en ella. Y presuponíamos ya que a todo esto se pudiese dar nombre tal que llegasen a creer que tirase a Holanda o Gelanda nuestro fin, y no a otra parte. Aquí entra a ver que son tan propinguas y vezinas ambas, que descubriéndose como se descubren unos a otros con los ojos, está claro que lo que estuviere preparado para la defensa del un cabo servirá en el otro. Así que no veo como pueda ir atenida a sólo el secreto la esperanza de la dicha seguridad, sino que antes convenga buscalla por vía de armada tan gallarda que baste para ello por más que les pese; la qual como sea imposible formalla por acá y que el buscalla por las partes de Dinamarca y Suecia y ciudades marítimas dese clima sería negocio largo y quiçá no saldría a lo menos tan cumplido como fuese menester, húvele de dezir que para mí ninguna se me ofrecía que la de España, la qual, formándose so título de querer asigurar los mares de ladrones, que todavía será disfraz aparente por más españoles que en ella se metan, siendo lo que más avía de descubrir que era para estotro el ver acudir por allá el exército forastero que por este otro verso cesara, viniendo con fin tal de invasión por otro cabo a tirarse al encuentro tan temprano la enemiga que fuese fuerça que dexasen este rincón tan libre que lleguen a ser hartos los navíos de alto bordo puestos en orden aquí, que todavía pueden ser algunos para asegurar el paso o bien que con toda ella, proveyda de pilotos que conozcan esta mar, se venga a ocupalle y aseguralle por fuerça; que de otra suerte, temerme ya que al cerrar de las valas fuese tan poco lo que viniese obrado sólo el secreto, que lo preparado saliese inútil a lo menos para allá. También se trató de la seguridad que en el entretanto podría haver por acá, en que como en todo discurre y apunta muy bien el dicho Príncipe, teniéndolo por fácil como lo es, no se me atravesando a mí aquí cosa que en rostro me dé, que el peligro que se corre que no acaben de desvanecérsenos los empachos de Francia, por do cobre brío y poder la zelosía que en ley de estado es fuerça que aya allá sobre esto, que he tenido siempre por el punto más dificultoso desta empresa y más digno de prevención. Y para contra, lo qual si viniese a ser convendría ver si bastaría sola defensa, comprehendí a bueltas desta plática que holgaría el Príncipe ser executor deste negocio, que es lo que me ha parecido que era bien que supiese Vuestra Magestad, que esotro bien sé que no importava nada si no viniera a propósito para advertir de cómo me huviese trasluzido lo postrero.

También me ha dicho que avía aparencia de tratarse de algún concierto con Inglaterra. Encamínelo Dios amén, si ha de ser para Su santo servicio y el de Vuestra Magestad, pero son tan perversos aquellos herejes y tan malos de asegurar que no viene peor aquí que en lo de Francia el sospechar que podría ser artificio para resfriarnos, ni menos conviniente escuchándolos no afloxar un punto en lo que se diseñe. De Namur, a 2 de abril 1586.

572

1586. Abril-2, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. *Anuncia carta de Su Magestad en la que modifica los planes para la caza de Drake, aunque manteniendo la idea primitiva para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 2; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 229.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original autógrafo, el b) es copia de éste. Publicado en: a) FD,* La Armada Invencible*, t. I, doc. 12; b) AA,* Don Álvaro de Bazán*, doc. 75.*

Ilustrísimo Señor: Su Magestad responde a la carta de vuestra señoría ilustrísima de 22 del pasado y escribe otra en la nueva materia, con la confianza que vuestra señoría verá. No creo que es alejarse esto, aunque en alguna manera lo parezca, de la otra plática movida, pues placerá a Dios que acabe vuestra señoría ilustrísima este año lo que agora se le escribe, tan presto y bien que pueda después acudir a lo otro y ir escalonando victorias. Así plega a Nuestro Señor, y porque hago sinrazón a mis ojos en ir ésta de mi mano, la acabo con que debe mucho vuestra señoría a Su Magestad por lo que de su brazo se promete, aunque él hace lo que tiene tan probado y experimentado. Guarde Nuestro Señor, etc. De San Lorenzo, a 2 de abril de 1586. Besa las manos a vuestra señoría ilustrísima su menor criado servidor, Don Juan de Idiáquez.

573

1586. Abril-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Le agradece y alaba el proyecto de la armada para la empresa de Inglaterra, aunque le da largas.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 24, pieza 4; h) MN, Ms. 1, col. Z, t. 1. doc. 2.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original y el h) copia. Publicado en: a) FD,* La Armada Invencible*, t. I, doc. 8; b) AA,* Don Álvaro de Bazán*, doc. 73.*

EL REY.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano. Vuestra carta de 22 de marzo he recibido, y don Juan de Idiáquez me ha hecho relación de las que le habéis enviado, y él por mi orden os había pedido, sobre el negocio que los días pasados me propusiste. Agradézcoos mucho el cuidado de haber movido aquella plática y lo demás que ahora advertís al mismo propósito, que está todo muy bien apuntado, y se irá mirando en ello para cuando haya lugar, y de la resolución que tomare os mandaré avisar a su tiempo, como es razón. De San Lorenzo, a 2 de abril de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

574

1586. Abril-2, San Lorenzo.

CARTA: [Don Juan de Idiáquez] al Cardenal Archiduque. *Información sobre los cambios de planes a la vista de la incursión de Drake en las Indias Occidentales.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-43.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la caña del Rey al Marqués de Santa Cruz de la misma fecha, doc. 575.*

De las partes que suelo enviar a vuestra alteza avisos no ay ninguno estos días; de las Indias ay hartos y no buenos, como havrá vuestra alteza entendido pues cae más cerca de Sevilla, de donde se han embiado aquí. Para remedio dello ha determinado Su Magestad lo que vuestra alteza verá por esa copia de carta para el Marqués de Santa Cruz, la qual copia y la misma carta me ha mandado Su Magestad que embíe a vuestra alteza para que vuestra alteza llame al Marqués y se la dé de su mano, y de parte de Su Magestad le hable en la misma conformidad, haziendo el oficio tan bien hecho que obligue al Marqués y le prende y se lo haga aceptar, porque gustará Su Magestad mucho dello. Y de todo podrá vuestra alteza avisar a Su Magestad; yo lo iré haziendo de ordinario de lo que se ofresciere. Guarde Nuestro Señor, etc. De San Lorenzo, a 2 de abril 1586.

575

1586. Abril-2, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Orden para que salga con armada al encuentro de Drake, en compañía de la flota de la Nueva España que se apresta en Sevilla. Álvaro Flores lo esperará dando bordadas sobre Finisterre. Don Alonso de Bazán quedará con sus galeras guardando la costa de Portugal.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 1; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 226.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original, el h) es copia de éste. Posdata de mano del Rey. Remitida con carta del secretario don Juan de Idiáquez al Cardenal Archiduque de la misma fecha, doc. 574. Publicado en: a) FD,* La Armada Invencible*, t. I, doc. 11; b) AA,* Don Álvaro de Bazán*, doc. 74.*

EL REY.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General de Mar Océano, etc. No dudo que con el celo que tenéis a mi servicio y costumbre de no sufrir semejantes atrevimientos, os habrá dolido mucho el daño que la armada inglesa, habréis ya entendido, que ha hecho en las islas de San Juan de Puerto Rico y Santo Domingo. Yo, por la experiencia que tengo de vuestro valor en lo pasado y confianza de lo que sabréis hacer en lo porvenir, queriendo remediar aquellos daños y los que no se atajando podría hacer más el enemigo, pues están las costas de las Indias tan mal apercibidas y armadas, la primera cosa que he hecho es poner los ojos en vos para que, juntando la armada que se apercibe en ese río con la de los galeones que está ya presta en Sevilla, os embarquéis

en persona y vayáis a deshacer al enemigo y reparar todo lo que él hubiere dañificado. Cierto estoy que os dispondréis a ello como siempre lo habéis hecho y conforme a lo que vuestro cargo y mi confianza os obliga, de que y del suceso que espero con el favor de Nuestro Señor, me tendré por tan servido como os dirá de mi parte mi sobrino, a quien me remito.

Y porque el bien de este negocio consiste en la brevedad, y el daño que ha hecho el enemigo no se funda tanto en su fuerza (que en efecto no es tanta como suena), sino en la poca resistencia que por allá ha hallado, parece que es bastante armada los galeones de Sevilla y los diez que tenéis en ese río, juntándoles los navíos pequeños que os parecieren a propósito de los que en ese puerto se hallaren; pues, atenta la qualidad de las naos y de la gente que se ha de embarcar, será esta armada superior, tanto más yendo vos en ella; y así, presupuesto que el daño que causaría la dilación sería de más inconveniente que podría ser de provecho quanto se pudiese añadir con tardar, os encargo que sobre todo atendáis a la brevedad y me aviséis para cuando creéis que podréis salir, proveyéndoseos de todo lo que fuere menester con el cuidado y diligencia que se hará.

Será bien que me aviséis luego el número de gente de guerra que en esta armada habrá de ir mirando y tanteando bien la que se podrá sacar de ese Reino y la que convendrá que quede en él, compasándolo bien todo, pues lo uno y lo otro os toca. Y entre tanto que viene este aviso, se mandará por ganar tiempo levantar algunas compañías, de que se os irá dando aviso como se fueren proveyendo.

También convendrá me aviséis las personas de qualidad que os pareciere será bien que vayan cabe la vuestra, así de las pláticas de mar como también de las de guerra, para que cuando se ofrecieren en más de una parte cosas de la profesión de los unos o los otros tengáis a quien encomendarlas y siempre con quien comunicar lo que viéredes convenir.

De los navíos que ahí están detenidos de Holanda y Gelanda y de los marineros de ellos, veréis si os podéis aprovechar a falta de otros mejores, y en tal caso se ha de echar mano de los que fueren católicos, que algunos debe haber, aunque como quiera será de inconveniente mostrar a las naciones extranjeras aquella navegación, y esto también consideraréis.

Lo que hasta agora se ha ordenado es que los galeones que están en San Lúcar no partan para las Indias, sino que salga Álvaro Flores con ellos la vuelta de Lisboa porque no se le deshaga la gente, como fuera a haber de estar parado algunos días en el puerto; y que llegado a esa costa, sin tomar puerto ni dejar saltar hombre en tierra, se entretenga sobre las vueltas hasta que salga esa armada o reciba otra orden mía; la que quiero que siga es que, entre tanto que vos podéis salir, pase al cabo Finisterre y ande por aquel paraje cortando el paso a los ingleses que salieren de su casa o se retiraren de las Indias, y ocupándose en esto hasta que le aviséis que es tiempo de dar vuelta a juntarse con vos. Para este efecto se le escribe la carta que aquí va del tenor que veréis por la copia. Vos le ordenaréis que haga lo que aquí se dice, enviándole esta orden a la mar cuando llegue sobre esa costa y no antes, porque por algunos respectos conviene que se tenga secreta y no se entienda hasta entonces, sino que se piense que vuestra salida ha de ser tan presto que no tengan los galeones tiempo de pasar de ahí, aunque podrán hacer lo que aquí se dice, entretanto que vos podéis salir, que cuanto más presto será lo mejor; y cuando se haga la masa de las vituallas de la armada, ordenaréis que de respecto se lleven otros tantos bastimentos para los dichos galeones como podrán haber consumido hasta que partan con vos a su viaje principal.

En aquellos galeones va Juan de Texeda, como habréis entendido: si al tiempo que ellos pasaren por sobre ese puerto os pareciere que puede ser a propósito para quedarse ahí a recoger la infantería que fuere llegando y ayudar a su embarcación o a otra cosa, se lo podréis ordenar, o si no, dejarle pasar como va, y así podréis usar o no de la carta que para él se os envía, según viéredes que más conviene.

La flota que en Sevilla se apresta para la Nueva España irá bien con esta armada, porque vaya segura la flota, y por la reputación que juntársele aquellas naos añadirá a la armada; y así mandaré que se entienda con diligencia en ponerla a punto para que cuando se sepa que vos lo estáis salga a la mar; y será bien que me aviséis a qué paraje ha de acudir y a qué puesto para juntarse con vos, porque con tiempo se le ordene.

Aunque estando vos en la mar es de creer que no andarán tan sueltos y atrevidos los cosarios, todavía, para guardia de esa costa y de las islas de Bayona, quedarán bien allí galeras, como otras veces se os ha escrito; y holgaré de saber si haciendo un extraordinario esfuerzo en el adovio de las galeras del cargo de don Alonso, vuestro hermano, podrían servir este verano a este efecto las seis de ellas; y porque esto no tira a más que a la defensa de la costa, y el tener guardado y cortado el paso del cabo Finisterre impide más al enemigo y ayuda al buen efecto de vuestra misma jornada, podrá ser que cuando salga de allí Álvaro Flores convenga que acuda allá alguna armadilla, en qué y todo lo demás que conviniere, voy mirando.

Esto es lo que agora se ofrece, remitiendo lo que más ocurriere a otros despachos. A éste responderéis luego con lo que se os ofreciere, que holgaré de ser informado de quien sé que tan bien lo entiende; y sobre todo os encargo la presteza y brevedad de la salida de la armada, pues recibiré en ello servicio de tanta cualidad como otros que me habéis hecho. De San Lorenzo, a 2 de abril de 1586.

Muy cierto estoy de vos que me serviréis en esto como lo habéis hecho siempre en todo lo que se ha ofrecido. Yo el Rey.

576

1586. Abril-2, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. *Aviso sobre el asalto de Drake a Puerto Rico y Santo Domingo; advierte que se dirige a Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 3; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 230.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original autógrafo, el b) es copia de éste.*

Ilustrísimo Señor. Aunque veo que es diligencia superflua, pues de Sevilla havrán embiado a vuestra señoría ilustrísima relación particular del suceso de Santo Domingo, diré aquí lo que se save en suma por cartas del alcayde de La Havana y de uno de los oydores de Santo Domingo.

Escriven que después de haver saqueado la armada ynglesa a San Juan de Puerto Rico, pasó a Santo Domingo en número de 16 naos gruesas y diez ó 12 ó más pataxes y lanchas. Que hecharon 600 hombres en tierra por parte que no los pudieron ofender del castillo, y como la gente de la ysla estava desapercivida y no supo hacer cuerpo ni quasi ninguna resistencia, apoderóse el enemigo de la ciudad, y quieren decir que también del castillo. Del presidente de Santo Domingo no se savía a la hora que fueron escritas las cartas; el aviso pasó a La Havana, y el alcayde Diego Fernández de Quiñones escrive honradamente y quedava con la gente apercevido con buen ánimo de defenderse y esperança de poderlo hazer, aunque le fuesen a buscar. En Cartagena havían recivido aviso, no de lo de Santo Domingo, sino de que yva por allá Draques, y quedavan apercevidos los de la tierra y las galeras para resistir.

El designio del enemigo no le escriven, ni podían, por ser tan fresca la pérdida de Santo Domingo que no havía yndicio de si haría pie allí o a donde pasaría.

Con el primero embiaré copias de todo lo que hasta aquí se save, aunque tengo por cierto, como he dicho, que vuestra señoría ilustrísima las tendrá, pero en efecto la sustancia es la que aquí digo y no más.

Su Magestad desea tener respuesta con mucha brevedad; vuestra señoría mande despachar correo en diligencia luego porque acá contaremos los días que ha menester de yda y buelta, y para escrivir, poco rato basta a quien tan hecho está a estas cosas. Guarde Nuestro Señor, etcétera. De San Lorenzo, a 2 de abril de 1586. Ilustrísimo señor, besa las manos a vuestra señoría ilustrísima su menor criado servidor, Don Juan de Ydiáquez.

577

1586. Abril-2, Madrid.

CARTA: Hernando de Vega de Fonseca al Marqués de Santa Cruz. *Lamenta los sucesos de Puerto Rico y Santo Domingo y le comunica que el Rey ha ordenado se junten los galeones de Sanlúcar y Lisboa y partan en demanda de Drake.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 10; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 231.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original, el b) es copia de éste.*

Ilustrísimo Señor: Malo ha sido que nuestros miedos vengan a salir ciertos con el daño que el cosario ha hecho en las yslas de Puerto Rico y Santo Domingo sin allar en ellas defensa, ni resistencia; cosa de afrenta y pena para la nación española, tanto más estando prebenidos del suceso que podrían tener cinco o seis meses ha.

No puede cierto, señor, tener buen remedio nada que no pase por la mano de vuestra señoría ylustrísima, que tan poderosa, experimentada y útil es para todo. Manda Su Magestad augmentar la armada de los galeones que están en San Lúcar con los que ay ahí, y que hecho un cuerpo, vayan todos a castigar al enemigo. He suplicado a Su Magestad dé cabeza a esta armada de la qualidad, autoridad, partes y experiencia que para moderarla y conseguir los buenos efectos que se pretenden, es menester. Ha sido servido responderme que lo hará brevemente, y que porque no se desaga la armada de los galeones de San Lúcar, parta hazía Lisboa y ande sobre las bueltas sin tomar puerto, aguardando lo que Su Magestad mandare. Suplico a vuestra señoría ylustrísima que si tiene orden para apresurar el despacho de esos galeones lo haga, y me mande avisar de su salud, a quien dé Dios, muy buenas Pasquas, y guarde y augmente la ilustrísima persona, casa y estado de vuestra señoría ylustrísima. En Madrid, 2 de abril de 1586. Ilustrísimo señor, besa las manos a vuestra señoría ilustrísima, su servidor, Hernando de Vega de Fonseca.

578

1586. Abril-2, Valencia.

MEMORÁNDUM: Don Francés de la lava. *Su parecer sobre la solicitud de artillería, armas y municiones para armar las 6 naves y 8 pataches de Guipúzcoa y Vizcaya, elevada por el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-319.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Anejo a la consulta elevada por el Consejo de Indias a Su Magestad en 9 de abril de 1586, doc. 588.*

A la relación del artillería, armas y municiones que el Marqués de Santa Cruz pide para armar las seis naves y ocho pataches que en ella se trata, se satisfaze en ésta.

Pide, sobre 61 pieças de artillería que hay en los magazenes de Lisboa, otras 169, y aunque el número que se señala para cada navío se podría reducir algo menos, no se tratará desto, presupuesto que aunque se uvieran de dar todas, no las hay en los magazenes de Su Magestad; sólo hay, en los que están en Cádiz, 39 pieças de bronce medianas y pequeñas y 71 de hierro, que todas son 110 pieças; éstas se podrán proveer con todos sus adreços y pelotería, que allí la hay; podránse repartir de manera que se supla la falta de las 59 pieças que faltan, a cumplimiento de todas las que se pide, pues como está dicho no las hay en ninguna parte.

Pólvora no la hay más cerca que en Málaga, porque toda la que avía en Sevilla mandó Su Magestad se diese fiada para los galeones que allí se han armado este presente año; de la de Málaga parece se podrán dar, sobre los 192 quintales que se an refinado en Lisboa, otros duzientos y ocho quintales de arcabuz, que todos fuesen quatrocientos quintales, y no sería mediana, sino bien bastante y cumplida provisión.

La cuerda y plomo se podrá proveer de la que hay en los magazenes de Lisboa, con que no sean más que duzientos quintales de cuerda y dentó y cinquenta de plomo.

Los arcabuzes, mosquetes y picas que fueren menester, se verá por el número de gente que abrá de ir en estos navíos, y así se podrá tomar de las armas que hay en Lisboa, pues hay tanta cantidad que no habrá falta por ello.

Los coseletes blancos y murriones se podrán dar de los que hay en Cartagena.

Bien será necesario proveer el dinero que se pide para adreçar y reparar la artillería y armas que lo abrán menester de hazer, pues en esto a de haber quenta y razón. Fecha en Valencia, 2 de abril de 1586. Don Francés de Álava.

579

1586. Abril-3, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Consejo de Indias. *Envío a Indias de cuatro carabelas con despachos. Instrucciones para caso de que la expedición de Drake incitase a la rebelión a los negros de Santo Domingo.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I)-67 y 67 v.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Muy ilustre señor: Dize Su Magestad que, volbiendo al presidente Hernando de Vega el despacho que oy él embió, se le escriva que advierta que en la carta para el presidente y oficiales de Sevilla se dize que las 4 caravelas vayan juntas hasta La Havana, lo qual paresce peligroso porque no acierten a perderse todas juntas, y que así yvan mejor divididas; y que con este despacho lo escriva así al presidente a Sevilla en tanto que va carta de Su Magestad en la misma conformidad, la qual ordene que se haga.

Que demás de lo que se escrive en la misma carta cerca de las señas con que han de llegar las caravelas a La Havana, se embíe al presidente y oficiales de Sevilla copia de la carta del alcayde de La Havana en que vinieron estas señas.

Que por asegurar más que llegue este aviso a La Havana se mire si será bien que demás de las 4 caravelas vayan otros dos baxeles chicos y que, paresciendo que sí, lo ordene.

Que sin detener el correo que ha de llevar esto a Sevilla se mire, para con otro, si para en caso que el enemigo huviese rebelado los negros de la isla Española, será bien escrivir a aquel presidente y oydores que hallándose en parte que puedan tratarlo procuren reduzirlos ofreciéndoles perdón y buenas condiciones, especialmente haziendo ellos algún servicio señalado contra los ingleses; y lo que en esto paresciere se avise a Su Magestad, con tanta brevedad que pueda alcanzar la orden, si se diere, las caravelas antes que partan. En San Lorenzo, a 3 de abril 1586.

A la consulta de ayer quiere Su Magestad se diga que por la vía de Portugal ha mandado dar gran prisa a la armada de Lisboa, lo qual ordenará su sobrino, por hazerse hasta agora por ministros de aquel Reyno.

Por ganar tiempo va esto agora; lo firmado, Su Magestad lo embiará.

580

1586. Abril-3, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al presidente del Consejo de Indias. *Para responder al presidente del Consejo de Indias en lo de la armada contra los ingleses.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I)-68 y 69.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Muy ilustre señor: Dize más Su Magestad, que a propósito de lo de los negros de Santo Domingo que he avisado en el otro papel, se acuerde al presidente de Indias cómo don Luys de Ávila, natural de la misma isla Española, que se halla agora en Madrid, ha ofrecido de yr en persona a servir en esta ocasión, y que dize que tiene acá algunos negros que podrían ser a propósito para reduzir los otros que estuvieren levantados; que se mire también en esto si convendrá que don Luys vaya allá con brevedad. A 3 de abril 1586.

581

1586. Abril-4, Madrid.

CARTA: Agustín de Oviedo a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Asuntos particulares y noticia de la incursión de Drake a las Indias Occidentales.*

ARCHIVO: *AGS, E-Venecia, Leg. 1537-219.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 24 de mayo.*

Ilustre señor: No me hallo con carta de vuestra merced a que deva respuesta y así será ésta breve, que servirá de cubierta a la que con ella va del señor Juan de Salzedo, que recibí ayer con los carros de frutos, por donde entenderá vuestra merced cómo vino a sus manos la que los días pasados se me embió para él; y me escrive que está con cuydado en no saber si la señora Catalina Rodríguez llegó ahí en salvamento, porque vuestra merced no le dize nada della. Alonso de Camargo me dixo la semana pasada como yba a ver al señor don Félix y que sus quentas estavan ya acabadas y muy bien, que dexaría escrito a vuestra merced y con la priesa de la partida no lo hizo.

Desde que vine de Sevilla, que fue por noviembre, e escrito con ésta quatro cartas a vuestra merced; no e sabido hasta agora del recibo de ninguna, que lo siento mucho. En casa del señor Cardenal Granvela las e dado, y por la misma vía va ésta. Su Magestad se halla en El Escorial, y el señor don Juan de Idiáquez con él; en viniendo aquí, que será después del domingo de Casimodo, le suplicaré escriva un villete al señor Juan Vázquez para que haga el despacho de la quenta de contino de vuestra merced del año pasado, que es lo que se deve, y en haziéndose la libranza dello avisaré a Salzedo que lo envíe a cobrar, pues tiene poder para ello.

Francisco Draque, el inglés cosario, ha hecho una brava presa tomando a Santo Domingo y a Puerto Rico, en las Indias, y se teme no haya hecho lo propio en La Havana, que a sido muy mala nueva para Su Magestad y aun para todos; trátase de remediar este daño y embiar armada a las islas para asegurar el paso a las que van y vienen de las Indias. Guarde Nuestro Señor la ilustre persona de vuestra merced y dé lo que deseo. De Madrid, a 4 de abril 1586. Besa las manos a vuestra merced su servidor cierto, Agustín de Ovyedo.

582

1586. Abril-5, Madrid.

CARTA: Valderrama a don Cristóbal de Salazar. *Noticias de la Corte. Envío de dinero para Flandes. Aparición de corsarios en Galicia. Incursión de Drake en Puerto Rico y Santo Domingo, y temor ante la posible pérdida de La Habana. Disposiciones para enviar una gruesa armada a Indias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Venecia, Leg. 1537-227.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Entró Su Magestad en Madrid a 21 de março a las quatro de la tarde en coche muy descubierto con el Príncipe y la Infanta; fue derecho a las Descalças a visitar la Emperatriz, donde estuvo casi una ora y desde allí pasó a Palacio.

A los 23 fue público a la Vitoria donde oyó misa y sermón, y con Su Magestad el Cardenal Granvela; a los 25, día de Nuestra Señora, oyó misa en la capilla de Palacio, públicamente; llevava el collar grande del tusón y también el Almirante y el Duque de Medina Sidonia.

A los 26 fue al Pardo y de allí al Escorial, adonde al presente se halla.

Para Flandes se an contado seyscientos mil ducados del tesoro que se envían con diligencia y doscientos mil ducados se an enviado en letras.

El Cardenal de Toledo se partió de aquí para su iglesia quatro días antes que Su Magestad viniese; dexó declarado que se restituyan los salarios a los ministros suspendidos por la visita del Reyno de Nápoles, de lo qual havía el fiscal apelado, y sin esto se a confirmado.

El Marqués de Ayamonte ha casado con hija del Duque de Béjar.

A los 20 de março ubo aquí nueva que en Vigo y en las islas de Bayona, en Galicia, avían parecido 14 navíos de cosarios; y a los 29 en la noche llegó correo de Sevilla con aviso que avía llegado una caravela de aviso de las Indias con la qual se avía sabido que Francés Drac, con el armada de Inglaterra, estava ya apoderado de Puerto Rico y Santo Domingo, de donde havía tomado mucha riqueza y degollado a quantos le quisieron resistir y que avía dado libertad a todos los negros, que son más de 8 mil, los quales se avían juntado con él.

Estáse con grandísimo miedo que se aya perdido La Havana, que sería doblado daño; ándase dando orden en el remedio destas cosas. Don Alonso de Leyva se a ydo a ofrecer a Su Magestad a El Escorial y se entiende que se a dado orden que no partan los 18 galeones de Sevilla ni los 8 de Lisboa, porque quieren que vaya mayor armada y hacer esfuerzo de remediar esto de una vez.

La compañía de gente de armas del Conde de Potencia se a dado a Pino Malvezi; ále ayudado el Comendador Mayor. La del Duque de Sesa se a dado al mismo que es agora Duque de Sesa.

No tengo tiempo para escrivir a vuestra merced y así enuncio lo que tenemos de España. A la señora Rodríguez beso las manos que me valga sea allegada con salud.

Suplico a vuestra merced con ocasión de escrivir a Constantinopla se ymvíe la inclusa. Ilustre señor. Besa las manos a vuestra merced su servidor, Valderrama. De Madrid, 5 de abril de 1586.

583

1586. Abril-5, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. *Recomendación para que Su Magestad designe al Marqués de Santa Cruz para el mando de la armada que se apresta para Indias. Asimismo, para que acepte la oferta de Luis Dávila y vaya en la armada; también, que vayan los capitanes que sirvieron en la jornada del Magallanes y el portugués Baltasar Leston.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 32, col. FN, t. XXIII, doc. 78-10; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas al margen de mano del Rey.*

Sacra, Católica, Real Magestad. Don Juán de Ydiáquez embió a mí, el presidente, este discurso de fray Juan González de Mendoza, y me escrivió que Vuestra Magestad se lo había mandado, y que pues estaba aquí, que yo le oyese y me informase de lo que más tubiese que advertir y se mirase lo que en todo convendrá; y así, esta tarde, víspera de Pasqua, se juntó el Consejo y en él se vio, y lo que refiere pareció bien advertido y de consideración, en especial, en lo que apunta de que convendría que este negocio se encargase al Marques de Santa Cruz, o por su ocupación, a don Alonso de Leiba. Y desde luego que se tubo aviso de este suceso; por ser cosa de tanta importancia, pusimos los ojos y el deseo en suplicar a Vuestra Magestad, fuese servido de encargarlo al dicho Marqués; y se hubiera echo si entendiéramos que los negocios en que Vuestra Magestad le tiene ocupado dieran lugar a ello, porque yendo persona de esta qualidad, con el nombre y reputación intimidaría los enemigos y esforzaría y animaría la gente que llebase, y le seguirían muchos cavalleros y muy buenos soldados, que con gran voluntad irían a servir a Vuestra Magestad en esta ocasión y en lo demás. Yo, el presidente, oiré a este religioso y entenderé de él si tiene otras cosas de que advertir, y se mirará en todo lo que convendrá y se consultará a Vuestra Magestad.

Mirando boy en lo de la armada, y lo resolveré con brevedad.

Mateo Bázquez escrivió a mí, el presidente, por carta de 3 de éste, que Vuestra Magestad mandaba se mirase lo que convendría cerca de haberse ofrecido don Luis Dávila, natural de la ysla Española, de ir a servir en esta ocasión y llebar algunos negros que trajo de allá y podrían ser a propósito para reducir los otros que estubiesen levantados, y si sería bien que fuese allá con brevedad; y luego, sin perder punto, se mandó buscar y se dio orden para que en particular le oyese uno del Consejo y viese lo que según su qualidad, persona y entendimiento se le podría encargar, y si lo que decía tenía sustancia; y habiéndolo echo y sabido que es noble y bien entendido, se mandó llamar oy en el Consejo, con ocasión de haber allí visto el memorial que acerca de esto dio a Vuestra Magestad y don Juan Ydiáquez con lo arriba referido embió a mí, el presidente, donde con buena voluntad se ofreció a lo mesmo; y al Consejo pareció que sería muy bien que fuese en esta jornada, porque demás de que su persona podrá ser de servicio para las cosas de la ysla, como quien nació y se ha criado en ella, al fin los negros no dejarán de ser de efecto para con los otros que allá ay, o para reducirlos siendo necesario, o para moverlos a que acudan a servir en lo que se podrá ofrecer; y que se le dé carta de Vuestra Magestad para que la persona que llebare a cargo la armada le ocupe en lo que pudiere ser más de provecho y tenga cuenta con su persona.

Mírese si será bien que vaya en estas caravelas, o vaxeles que se adelantan para que tanto más presto pudiese hacer algún servicio en aquello de los negros, si fuere menester, pues después, llegada la armada, podrá acudir al general de ella que irá encargado de emplearle, y agradecerle lo pasado.

Los capitanes que están en esta Corte, que sirvieron en el armada de Magallanes, en la carta que va aquí primero deste, que Vuestra Magestad mandó remitir a mí, el presidente, suplican a Vuestra Magestad se sirva de ellos en esta ocasión; y al Consejo parece, que así por la esperiencia que tienen como por estar en opinión de buenos soldados, serán de provecho.

Está bien lo que en esto parece.

Baltasar Leston, portugués, que ha estado en Santo Domingo y dice haber servido allí de capitán de una fragata que andaba en compañía de la galera, acudió a mí, el presidente, y habiéndole oído fue después llamado en el Consejo, donde vio y se vieron los 4 memoriales que ban aquí, el uno de los quales sobre el aviso que dice haber dado a Vuestra Magestad en Valencia, y los demás cerca de lo que le parece y entiende en lo que toca a este suceso y se podría hacer; y por ellos y por lo que refirió de palabra da a entender que tiene inteligencia de aquella ysla y sus puertos; y así por esto como por que se ofrece de ir a servir a Vuestra Magestad, nos parece que podría ser de provecho y que no podían dañar sus avisos, y que para todo convendría que Vuestra Magestad fuese servido de nombrar la persona a quien se ha de encargar esta jornada, para que se le pudiese comunicar lo que conviniese y esta gente acudiese a él y se pueda mejor acertar a servir a Vuestra Magestad en la resolución que en ello se tomare. De Madrid, a 5 de abril de 1586. Rubricado del presidente y señores del Consejo Real de las Yndias.

Y esto también, y a su tiempo se ordene así.

584

1586. Abril-5, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a García de Arze. *Para el embargo de seis naos en la Provincia de Guipúzcoa y cuatro pataches en Vizcaya y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, para ser empleados en la armada para la guarda de las costas de España.*

ARCHIVO: *AMAB. Varios, s.s.*

OBSERVACIONES: *Copia de época. Doc. muy deteriorado.*

El Rey.

García de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcayde de la villa de Fuenterravía. Yo he mandado que en esa dicha Provincia y Señorío de Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar se junte una armada que recorra las costas de mis reynos y las asegure de cosarios, y que para el dicho efecto se embarguen y tomen a mi sueldo los navíos y pataches que fueren menester. Y porque los que de presente se an de embargar son seis naos y quatro pataches, cada uno del porte que veréis por el papel que se os embiará con ésta, las dichas naos en esa Provincia, y los pataches en Vizcaya y Quatro Villas, y combiniendo que por estar el tiempo muy adelante se ponga la mano en ello que se encomiende lo uno y lo otro a persona que acuda en ello con el cuidado y diligencia que se requiere, y lo que [a las dichas Provincias y Señorío de] Vizcaya y Quatro Villas he encomendado y a de hazer don [Lope de Avellaneda], gentilhombre de mi casa, como se lo embío a mandar y mando que lo desa dicha Provincia agáis vos, os encargo y mando que [en quanto] que ésta rescibáis, sin perder un punto de tiempo, embarguéis y toméis a mi sueldo los dichos seis navíos mirando que sean [los más fuertes] y buenos beleros, y siendo posible, que ayan echo algunas navegaciones porque se entienda las mañas que tienen y su bondad y calidad. A esto daréys grandísima prisa en que se apresten y tripulen con la gente de mar necesaria, que lo podréis encargar [si así os pareciere mejor] y más brevemente a los dueños de los mismos navíos, que siendo la hazienda suya, procurarán que todo baya en buena orden y de la manera que conbiene para el hefecto que son menester. Y porque por falta de dinero no se pierda tiempo, he mandado proveer de presente quinze mil ducados y que se entreguen a Martín Arano de Valencegui, que sirve el oficio de pagador de la gente de guerra desa dicha Provincia y de la de San Sebastián, y que lo que se hubiere de gastar en el sueldo de los dichos seis navíos y gente de mar que ha de servir en ellos, lo pague por libranzas vuestras, tomando la razón dellas Francisco de Arriola, mi contador de las galeras de España, a quien por la práctica y [experiencia que tiene en estas cosas] y estando cierto que acudirá a ello con la brevedad que conviene, he mandado que baya como [tal] a proveer los dichos navíos de bastimentos, armas, municiones y pertrechos necesarios, y que lo que se huviere de gastar en ello sea por libranzas suyas, teniendo quenta y razón de todo ello y firmando los libros que fuere menester; y a que dé la prisa que conviene para que se despachen y salgan a navegar con toda la brevedad posible, comunicándolo con vos y tratando de la forma que mejor sea para que con más puntualidad y comodidad se pueda hazer todo, como de él lo entederéys. Y porque quiero saber de las demás naos que, después de embargadas las dichas seis, hubiere en esa dicha Provincia, y de qué porte y calidad son, y qué pataches habría a propósito para juntarlos con las dichas naos y el número de marineros que se podría hazer con brevedad, demás de los que son menester para tripular las dichas seis naos, os mandamos lo aviséis con el primero; y vos daréys por vuestra parte al dicho contador Francisco de Arriola todo el favor, calor y ayuda que huviere menester, teniendo con él y con el dicho don Lope de Abellaneda toda buena correspondencia para que en todo se acierte y haga mi servicio. De San Lorenço, a cinco de abril de mil quinientos y ochenta y seis años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

585

1586. Abril-7, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a Mateo Vázquez. *Para responder a algunos despachos del Consejo de Indias en materia de los corsarios ingleses. Armada de Álvaro Flores. Llegada de la flota de Nueva España a Indias en salvamento.*

ARCHIVO: *IVDJ. Envs. 5 (III) y 6 (I)-70 y 70 v.*

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Muy ilustre señor: A la primera consulta de las del Consejo de Indias recebidas ayer, dize Su Magestad se responda que las cartas que embiaron venían bien, y van firmadas, y que hagan que con brevedad se execute todo aquello.

A la segunda, en lo que trata de la cabeça de la armada, que Su Magestad lo va mirando y se resolverá con brevedad; y en lo de don Luys de Ávila, que se mire si será bien que vaya en estas caravelas o baxeles que se adelantan, para que tanto más presto pudiese hazer algún servicio en aquello de los negros si fuere menester, pues después, llegada la armada, podrá acudir al general della que yrá encargado de emplearle, y agradecerle lo pasado. Aprobar la yda en el armada de los capitanes del Estrecho y de Baltasar Leyton, y que a su tiempo se ordene así.

A la tercera consulta, que avisen en particular lo que se deve a los capitanes del Estrecho y lo qué a los oficiales y soldados y marineros, distinguiendo quánto es cada cosa de por sí y lo que monta toda junto.

A la consulta del presidente en lo de las caravelas, dezille lo mismo que al Consejo. En lo del fiscal, lo que está avisado vuestra merced. En lo de la carta del corregidor de Vayona, que fue bien embiarla y lo será saber lo que después se ha hecho de aquel navío y de los despachos que traía. Y quanto al aviso que da de haver llegado en salvamento la flota que de acá partió para Nueva España, que se pregunte si en las relaciones del otro día, quando vino la nueva de lo de Santo Domingo, se dezía algo desta armada de Nueva España; que se mire y avise. En San Lorenzo, a 7 de abril 1586.

586

1586. Abril-8.

CARTA: El licenciado Gerónimo de Salazar a Felipe II. *Fracaso del ataque de Drake en la isla de La Palma.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 185-242.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Publicado en RA, t. III, 2.ª parte, doc. I.*

El licenciado Gerónimo de Salazar, teniente del vuestro governador de la isla de La Palma y Capitán General della, digo que el no aver havydo navyo por los rezios tiempos y cosarios, que nunca an faltado, ha causado no aver antes de agora dado noticia a Vuestra Magestad de cómo a siete días del mes de noviembre parescieron desde esta isla muchos navyos, los quales, aunque tubieron tiempo para pasar adelante y no para venir a esta ciudad, se estuvyeron entretenidos de una buelta y otra, de que entendí ser enemigos que pretendían venir sobre ella; y así, con toda la gente de la isla que pude, tuve esta ciudad puesta en arma y trincheando las playas más peligrosas della cinco días; y al último, a los hombres del campo, por la falta que hazían a las sementeras y pobreza dellos y lo principal aver dos días que no parecían los navíos, de que se entendió avyan pasado adelante, a persuasiones de toda la ciudad les dexé yr a sus casas, con horden de lo que avyan de hazer si viesen algunos. Y el día siguiente, a las quatro de la tarde, tomaron a parescer las propias velas mostrando traer su derrota a esta ciudad, la qual puse luego como convyno a punto de guerra y con toda la gente del campo, dexando la necesaria para guarda de los puertos que en él ay; y el día siguiente, treze de noviembre, como a las ocho de la mañana, por la parte del norte desta ciudad, casi tres leguas della, parescieron, por detrás de una punta que haze la isla, diez y nueve velas grandes puestas en una sola esquadra con la frente hazía el mediodía, que es casi el camino derecho a la playa que dizen de Baxamar, que está al lado derecho desta ciudad, entre las quales y las de el lado de la parte de la mar paresció una vela muy gruesa, que todos juzgaron ser la capitana; y poco después, siguiéndose el horden dicho y aviéndose tirado una pieça de artillería de una pequeña nao de las últimas, la tenida por capitana amaynó y al remolque començó a seguir un batel que yba delante, sondando derecho hazía la playa de Baxamar, a la qual, que yba delante de todas, començaron a seguir las demás, una en pos de otra, a la vela, casi por derecha ylera, trayendo todas ellas por sus proas zabras, lanchas, bateles y varcones llenos de jente, sin muestra en ninguna parte de vandera ni sonido de atanbor; caminando todas por este horden, se dejaban ya atrás el primer fuerte y parte desta ciudad, en las playas y riberas de la qual yo tenía repartidos esperándoles con mucho ánimo hasta mil soldados con ardid que les parescerían más de dos mil, quando de la fortaleza principal, pensando alcanzarlas con la artillería, se le tiraron dos piezas que no les llegaron, con que se aseguraron algo las naos, y las últimas, no dejando su horden se acercaron más a tierra con la capitana, a la qual, estando ya enfrente del puerto principal, la torre que allá está le tiró dos tiros que le alcanzaron; y al primero dellos, llegando a ella en aquel punto el batel que avya ydo delante sondando, y bolbyéndole los bateles la proa a la mar, dio la vela de gavia del trinquete, e luego las demás comentaron a seguirla, no cesando de tirarlas de la fortaleza de en medio y de la del puerto, los tiros de las quales se entiende que les hizieron notable daño mientras el viento no les ayudava alargarse, porque a los dos primeros tiros de la torre del puerto muchos de los bateles y lanchas rodearon la capitana a manera de darle socorro, y lo mismo hizieron otros bateles con otras naos que alcanzaron a ofender algunas piezas de las que se tiraron; y así se fueron alargando, sin dar señal otra de guerra, como a las tres del medio día. Del puerto de Tasacorte, que es de la otra parte de la isla, parescieron aquel mismo día por la mañana seys naos, las quales se cree que fuesen de la misma armada y tuviesen desinio de entrar por aquella parte y dividir la gente de la guardia de la ciudad; y todo aquel día estuvieron a vista del puerto, y el siguiente no parescieron unas ni otras.

A lo que se entendió de una nao de Bretaña que entró en el puerto principal poco antes que ellas, hera armada de Inglaterra de que venía por general Francisco Draque, lo qual se confirmó por un mercader inglés que estuvo en la isla del Hierro, donde tres días después fueron los navyos, el qual habló y conosció al Francisco Draque y refiere que desembarcó treze vanderas con hasta tres mil hombres muy bien armados, y que en día y medio que estuvo en una playa los exortava, y que, por ser muy áspera, estrecha y alta y de mucho riesgo la subida del pueblo y averse levantado borrasca de viento, le fue forçado embarcarse sin hazer ningún daño; y que a lo que pudo entender llevava designio de yr a las Indias y su derrota llevó camino dellas, a las quales por falta de navyo no di aviso.

Esta ocasión a dejado a esta isla falta de algunas cosas y le a mostrado serle necesarias otras, que embía a suplicar a Vuestra Magestad sea servido de se las mandar proveher, lo qual yo, asimismo, por la necesidad que dellas tiene para su defensa y buen gobierno suplico a Vuestra Magestad cuya Sacra, Católica, Real persona Nuestro Señor guarde por largos y felicísimos años, con aumento de mayores reinos. Desta vuestra isla de La Palma y de abril 8 de 1586 años. S. C. R. M. Vuestro humilde y leal vasallo. El licenciado Hierónimo de Salazar.

587

1586. Abril-8, Cartagena de Indias.

CARTA: Diego Daza al gobernador de La Habana. *Incursión de Drake en Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 34. col. FN, t. XXV, doc. 57; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy ylustres señores: Miércoles de Ceniza, que se contaron 19 de hebrero, entró en el puerto desta ciudad el capitán Francisco Draque, ynglés, con su armada, que fueron 27 velas, las 20 navíos grandes e medianos e las demás, lanchas; y

jueves siguiente antes del día, haviendo hechado en tierra como 1.200 hombres por la Caleta, se apoderó de la ciudad y se ha estado en ella hasta hoy día. Tratóse con él el rescate della; haviendo pedido quatrocientos mil ducados se dexó dello, e visto que no se trataba de rescate comenzó a quemar y quemó mucha parte della. Dexó por quemar los edificios de más valor; y a persuasión de sus dueños, porque cada uno dellos pedía que quería rescatar su casa, se le dio licencia para que se rescatasen teniendo consideración a que estos pocos vecinos, a su costa, compraban el pueblo donde las flotas y armadas de Su Magestad se favorecen y proveyesen de lo necesario; y así, la yglesia mayor, templos y edificios que se rescataron vinieron a montar 110 mil ducados, que se le dieron. Es lastimosa cosa ver esta ciudad qual está. En lo de las galeras que se perdieron no doy a vuestras mercedes aviso el cómo, porque no lo sabré decir, ni los capitanes que las perdieron saben dar quenta dello; la consideración para satisfacer al entendimiento se contenta que fue castigo del cielo por nuestros pecados, lo uno y lo otro. Este navío vino a esta costa sábado en la noche, víspera de Pasqua de Resurrección, con aviso de Su Magestad para que estuviésemos con cuidado de la venida deste ynglés, e que luego se despachase para que fuese con el mesmo aviso a vuesas mercedes. Yo vine a despachallo por orden del señor gobernador de donde está retrahido, que son seis leguas la tierra adentro. Lleba un pliego el piloto Tomás Ginovés para Su Magestad que va con éste, dándole cuenta de todo lo pasado. Serán vuesas mercedes servidos de hacer fuerza al dicho Tomás Ginovés para que luego haga el viage a España, porque conviene mucho que Su Magestad sepa lo sucedido por acá. Esta armada ynglesa, según havemos sabido, su disinio es ir a tomar esa villa. Vuesas mercedes procurarán lo que conviene al servicio de Su Magestad e bien de los vecinos. Nuestro Señor las muy ylustres personas de vuesas mercedes guarde, etc. Desta costa, punta de la Canoa, a 8 de abril de 1586. Muy ylustres señores, besa las manos a vuesas mercedes su servidor, Diego Daza.

588

1586. Abril-9, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. *Eleva el parecer de don Francés de Álava sobre la propuesta del Marqués de Santa Cruz para armar seis naves y ocho pataches en Lisboa, que incluye presupuesto para artificios de fuego y reparación de armas y artillería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-318.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Lleva aneja la relación de fecha 2 de abril 1586, doc. 578.*

S.C.R.M.

Entre las relaciones que el Marqués de Santa Cruz envió, por mandado de Vuestra Magestad, de los navíos, gente de mar y guerra y bastimentos que serían menester para la armada que Vuestra Magestad mandava este año juntar en la ría de Lisboa, envió una del artillería, armas y municiones que serían menester para ella, la qual, haviéndose visto en el Consejo, se envió a don Francés de Alava para que la viese y mirase lo que della se podía proveer y de dónde; y responde lo que Vuestra Magestad, siendo servido podrá mandar ver por ella. Y porque el Consejo no halla forma para poderse llevar con la comodidad que convendría la artillería, pólvora y coseletes que en la dicha relación se dize, de las partes donde están a la en que son menester, le paresce que, siendo Vuestra Magestad servido, se podría remitir esto al dicho Marqués para que él vea lo que se podrá hazer y que conforme a ello dé la orden que más convenga.

Dize el dicho Marqués en la misma relación, que para artificios de fuego y reparar la artillería y armas serán menester hasta mil y ochocientos y veinte escudos; y siendo tan necesario que se hagan estos reparos, como el dicho don Francés lo dize también, ha parescido al Consejo dar asimismo quenta de ello a Vuestra Magestad para que mande de donde se podrían proveer estos mil y ochocientos y veinte ducados. En Madrid, a nueve de abril de 1586 años.

589

1586. Abril-9, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Responde a la de Su Majestad del pasado 2 de abril. Ante las noticias de la fuerza de Drake estima necesario reforzar la armada, remitiendo propuesta de su composición. Destaca la importancia de contar con galeras. Consideraciones sobre el movimiento de las flotas.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 4; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 227.*

OBSERVACIONES: *El doc. b) es copia del a). Lleva aneja la relación de la misma data, doc. 590. Publicado en: a) FD,* La Armada Invencible*, t. I, doc. 13; b) AA,* Don Álvaro de Bazán*, doc. 76; ambos incompletos.*

Copia de la carta que el Marqués de Santa Cruz, mi señor, escrivió en nueve de abril [de 1586] en respuesta de la que Su Magestad le escrivió mandándole juntase sus armadas y fuese a las Yndias a procurar deshazer la de la Reyna de Ynglaterra, que era de veinte y seis naos y galeones, con cinco mil soldados sin la gente de mar que en ella venía, y general de todo Francisco Draquez, el qual se havía apoderado de la ysla Española de Sancto Domingo y saqueado la ciudad y ganado la fortaleza.

S.C.R.M.

La de Vuestra Magestad reciví de los dos de éste; y luego que aquí se supo el daño que el armada ynglesa hizo en las yslas de San Juan de Puerto Rico y Sancto Domingo tuve el sentimiento que es razón, así por ello como por considerar lo más que podrá hazer en las otras partes de las Yndias; y así no me ha maravillado el cuidado que ha dado a Vuestra Magestad y quan de veras trata del remedio, porque a mi juicio es de grandísima importancia, así por lo que toca al servicio de Dios que no se introduzcan ereges en las Yndias como por la reputación y la substancia y qualidad del negocio, tocando tanto a Vuestra Magestad y a sus súbditos y vasallos; pues haciendo pie el enemigo en las Yndias se podrán seguir grandes inconvenientes en aquellas partes, como Vuestra Magestad podrá considerar, porque demás de que la clima de aquella tierra sin ocasiones semejantes a dado muestras de quan amigos son de novedades, podría darla también en alguno de los otros estados de Vuestra Magestad a nuevos pensamientos; las quales consideraciones obligan tanto más a Vuestra Magestad a proveer muy de veras del remedio que conviene. Y porque de los avisos que tuve de Pedro Vermúdez, que embié a Vuestra Magestad en los días que estubo el armada ynglesa en Bayona, del número de navíos y gente y la relación que hicieron los capitanes que estubieron por rehenes en ella, entendí que la ynfantería que llevavan era de seis o siete mil soldados bien armados y gente lustrosa, y muchos pertrechos para fortificar, aunque ellos dezían que eran catorze mil en todos; y por los avisos que después se han tenido de Ynglaterra se a savido que don Richart Gransfelt (que es el que tomó la capitana de Santo Domingo, y dexó los quinientos hombres en la costa de La Florida y cinco naos de armada), se aprestava con nueva gente y armada para aquellas partes, demás de otros galeones que dizen que la Reyna tiene en orden sin saverse para qué efecto, y otros muchos cosarios de aquel Reyno que se save que an salido para las Yndias, de donde se infiere que su designio principal es hazer mucho esfuerzo en ellas para tener pie, y quando se sepa en Ynglaterra el buen subceso que ha tenido el armada acudirán a socorrelle con más gente y navíos, que junto todo vendrán a ser poderosos en mar y en tierra, mayormente con el aparejo y facilidad con que se podrán fortificar con la ayuda de los negros para gastadores, a quien darán libertad, y la mucha artillería que an tomado en Sancto Domingo y podrá haver tomado en otras partes y en navíos, y la que lleva el armada para este efecto. Y considerado todo esto y de quanto inconveniente sería no salir con victoria, así para el bien de lo que se trata como por la reputación que se perdería, me parece que la armada que Vuestra Magestad presupone no es bastante para oponerse a las fuerças que podrá tener el enemigo, y que será menester por lo menos embarcar 10 mil ynfantes y crecer el número de los navíos, pues esto no impedirá la brevedad que Vuestra Magestad apunta, porque poniéndose diligencia en aprestarlo y proveerlo, estará tan presto todo como lo podrá estar la vitualla, gente y municiones para el armada que Vuestra Magestad dice; y acuerdo a Vuestra Magestad lo que resultó de tener en poco a los principios la jornada de la Tercera; pues bino a ponerse el negocio en una batalla naval y otra jornada de mar y tierra, sin lo qual no se pudiera acavar, y esto subçede no proveyéndose a los principios tan bastantemente como conviene. Y por la relación que va con ésta verá Vuestra Magestad particularmente los navíos, gente, vituallas y municiones que convendrá llevar en el armada, y de donde se an de proveer, advirtiendo que conviene hacer aquí la mayor parte de vizcocho y proveer algún vino y otras cosas, porque para traer todo esto del Andaluzía sería menester gran cantidad de navíos; y no viniendo este mes o hasta los 20 de mayo, con los nortes que después corren en esta costa será muy dificultoso doblar el Cavo de San Vicente y venir a este puerto; y yr el armada a tomarlos a Cádiz sería de grande inconveniente porque la gente se desharía mucho en el tiempo que allí se detubiese a tomar la vitualla.

En las Yndias tiene Vuestra Magestad acordado que aya seis galeras, dos en Sancto Domingo, y las quatro en La Havana y Cartagena, de las quales no hay más que dos; y así faltarán quatro que convendrá llevar con el armada, y otras seis u ocho, que por todas serán doze, que éstas serán de grandísima importancia para la desembarcación si los enemigos estubieren fortificados en tierra y para los otros efectos que se hubieren de hazer; y acavada la jornada podrán quedar allá las seis galeras que Vuestra Magestad tiene acordado, y otras dos más en Sancto Domingo porque puedan correr toda la isla, y los buques *(sic)* [bucos] de las otras podrán quedar en las Yndias para trocar las que quedaren quando se hizieren viejas, y la chusma y aparejos se podrían traer en el armada. Todo esto he tratado con el serenísimo Cardenal Archiduque; y de Su Alteza y de la carta de Vuestra Magestad he entendido la confianza que haze de mí mandándome que le sirva en esta jornada, y la satisfación que tiene de mi persona. Por todo humildemente beso las manos a Vuestra Magestad y quedo con mucho contentamiento desto y de hallarme en disposición de poder servir en ella; y así lo haré con la misma voluntad en las demás que se ofrecieren todo el tiempo que la vida me durare, con esperanza de salir de ésta como de las otras en la buena ventura de Vuestra Magestad, a quien suplico mande acudir a todo esto y a lo contenido en la relación con la brevedad que el negocio requiere, y particularmente a la venida de los soldados de Ytalia, que por ser verano y aver galeras en orden en que se embarquen, podrá ser en el Cavo de San Vizente a los 10 ó 15 de junio holgadamente, despachando luego correo duplicado, pues en nueve días podrá ser en Génova y en quatro más en Nápoles.

Quanto a las personas de mar y guerra que podrán servir cerca de la mía, las que aora se me ofreçen verá Vuestra Magestad en la memoria que va con ésta, y de la demás que hubiere daré aviso a Vuestra Magestad.

Los navíos que aquí están detenidos de Olanda y Gelanda, como he escripto están mal aparejados y an menester mucho adovio, y si para llevar bastimentos fueren menester algunos me valdré de dos o tres de ellos.

La orden que Vuestra Magestad ha dado a Álvaro Flores a sido muy conveniente; y si tuviere tiempo de poder llegar a Finisterra con brevedad será bien que vaya, y si no lo tubiere, desde a donde le faltare convendrá que atraviese a la Tercera y embarque y trueque la gente conforme a la relación, y si el capitán Juan de Texeda fuere menester aquí, le ordenaré se desembarque como Vuestra Magestad lo manda.

La flota de Nueva España es muy bien que se apreste como Vuestra Magestad me escrive, y que en Canaria se junte conmigo; y si la de Tierra Firme pudiese también aprestarse, sería bien que fuesen ambas porque yrían más seguras con el armada.

Las galeras de este puerto, como otras vezes he escripto a Vuestra Magestad, están innabegables, especialmente para yr la buelta de Galicia por ser tan brava la costa; podría Vuestra Magestad mandar que viniesen seis de las de España y que otras seis de éstas fuesen en su lugar al Andaluzía, pues para servir este verano en aquellos mares y yr después a trocarse a Barcelona lo podrán hazer muy bien con el adovio que aquí se les hiziere, que será en quinze días.

Haviendo considerado todo lo que es menester proveer para el armada, así en el Andaluzía como en Vizcaya y en este puerto, me paresce que usando la buena diligencia los ministros de Vuestra Magestad podré salir con el armada a los 10 de julio o antes. Guarde Nuestro Señor, etcétera.

590

1586. Abril-9, Lisboa.

RELACIÓN: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Propuesta de los navíos, gente de mar y guerra y bastimentos para la armada que ha de ir a Indias.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, sec. M. y T., Leg. 195-13; b) Copia. MN. Ms. 501. col. FN, t. XLI, doc. 228; c) Copia, MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 803; d) Copia, CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 5.*

OBSERVACIONES: *El a) es el doc. original con notas de Secretaría al margen. Remitido con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de la misma fecha, doc. 589.*

†

Relación de los navíos, gente de mar y guerra que será menester para la armada que se a de juntar y aprestar para ir a las Indias, y los bastimentos que será necesario proveer para ella, haziendo quenta que a de ir proveída y bastecida para quinze meses, contados deste primero de julio deste año de 1586 que se presupone se abrá de hazer a la vela, que todo es en esta manera:

Los navíos que an de yr en la dicha armada deste Reyno de Portugal.

	Toneladas
El galeón *San Martín*	600
El galeón *San Juan*	700
El galeón *San Luis*	500
El galeón *San Marcos*	470
San Philippe	470
San Antonio	470
San Matheo	450
Sanctiago el menor	315
San Francisco	315
San Raphael	200
La zabra	100
	4.590

Los quales diez galeones y una zabra son los que estarán en orden para poder salir deste Reyno y tienen de porte 4.590 toneladas, medida del dicho Reyno, que hazen de Castilla 6.120.

Navíos del Andaluzía

	Toneladas
La capitana, nonbrada *La Concepción*	600
Nueve galeones de Su Magestad, 4 de a 500 toneladas y 5 de a 400	4.000
El almiranta	500
Dos de la máquina de a 550	1.100
Tres fragatas de las que hizo Pedro Meléndez, de a 120 toneladas	360
El galeonzete *Sancta Ana*	200
	6.760

Por manera que son los navíos que an de salir de la dicha Andaluzía 17, los quales tienen de porte 6.760 toneladas.

Navíos de Vizcaya y la Provincia.

Estas naos y navíos se podrán escoxer de los contenidos en una relación que va con ésta, de los que ay en la Provincia de Guipúzcoa.

De las dichas provincias se an de traer onze naves que se presupone ternán de porte una con otra 400 toneladas, que en todas vienen a ser 4.400.....	4.400
De las dichas Provincia y Vizcaya se an de traer, asimismo, 8 pataches, y de la villa de Castro de Urdiales ocho zabras como las que vinieron a la jornada de la Terzera, que en todos son diez y seis navíos; y tendrán de porte uno con otro a 70 toneladas, y todos juntos 1.120.....	1.120
	5.520

Las quales dichas onze naves y diez y seis pataches y zabras son las que se an de traer de la dicha Vizcaya, y tendrán de porte 5.520 toneladas.

Demás de los dichos navíos a de aver deste Reyno ocho caravelas (que llaman mexeriqueras) que sirven para llevar recaudos y dar avisos de unas partes a otras.

Sumario de las naves y navíos pequeños y las toneladas que tienen.

	Naves y galeones gruesos	*Navíos pequeños*	*Toneladas*
Deste Reyno, diez galeones y una zabra	10	1	6.120
Del Andaluzía, 14 galeones y 3 fragatas	14	3	6.760
De Vizcaya y la Provincia, onze naves y 16 zabras y pataches	11	16	5.520
Mexeriqueras de Portugal	—	8	—
	35	28	18.400

Por manera que son los navíos que an de yr en la dicha armada 35 naves y galeones, 17 pataches y zabras, tres fragatas y ocho mexeriqueras, que todas se presupone an de tener 18.400 toneladas.

Galeras

Demás de los dichos navíos, an de yr en la dicha armada doze galeras de las de España, las quales an de ir armadas con su gente de cavo ordinaria sin llevar infantería; y será necesario que la que llevare sea buena y que vayan armadas de chusma como combiene para semejante viaje, y que toda ella sea de servicio.

Ansimismo, an de ir en la dicha armada veinte vareas chatas que están en el Puerto de Sancta María, de las que quedaron de la jornada de la Terzera para desembarcar la gente en tierra; y las avrán de llevar de popa las naves de la flota hasta Canaria, que se juntarán con el armada.

Gente de mar

Ojo.
Que para la dicha armada vaya amarinada como combiene, y para las dichas galeras será menester que demás de los marineros ordinarios que an de traer las dichas naves, se provean 500 marineros, 200 de Vizcaya y la Provincia, y villas de la Encartación, y 200 de Génova y 100 de Cataluña.

Para las dichas naves y navíos en que ay las dichas 18.400 toneladas, haziendo quenta que an de llevar a razón de 15 hombres de mar entre oficiales, marineros, grumetes y pajes por cada 100 toneladas, no obstante que se les suele dar a 20, serán menester 2.760, en esta manera:

De oficiales y marineros an de ser las dos tercias partes de la dicha gente, que son	1.840
De la otra tercia parte an de ser los dos tercios de grumetes, y son	614
De pajes an de ser los 306 restantes	306
	2.760

Los quales dichos 2.760 hombres de mar son los que pareze será necesario para la dicha armada.

Gente de guerra

Para que en la dicha armada se embarquen y vayan sirviendo 10.000 soldados, se presupone que será menester levantar 12.000, porque los 2.000 se haze quenta que faltarán por los que se morirán y huirán y de las plaças que se pasarán; y estos pareze que conviene que sean los siguientes, en esta manera:

Ojo.

Que de estos tercios se podrían sacar 4.000 para que queden algunos de los viejos que ay en esta ciudad y Entre Duero y Miño o destos 4.000.

De los tercios de Nápoles y Lombardía an de venir 3.000 soldados 3.000

En el castillo de Lisboa y su rivera y comarca ay 1.600 soldados, de los quales se haze quenta que se podrán sacar 1.000, metiendo otros tantos en su lugar..... 1.000

Entre Duero y Miño ay 1.500 y destos se pueden sacar otros 1.000, metiendo, asimismo, en su lugar otros tantos 1.000

Para este efecto conviene que esta armada vaya luego a la Isla Terzera y embarque los dichos soldados y los traiga a Lisboa, pues haziéndose este viaje podrá también asegurar las naves que se aguardan de la India, que arrivaron el año pasado, y an de venir en todo este mes de abril a la dicha isla.

En las Islas Terzeras ay poco menos de 2.000 hombres, de los quales se podrán sacar en el armada de los galeones que salen de Sevilla 1.600, dexando en su lugar 1.000 soldados de los nuevos que an de ir envarcados en la dicha armada..... 1.600

Las tres compañías que fueron de este Reyno al Andaluzía para embarcarse en los dichos galeones se haze quenta que tendrán 400..... 400

Adviértese que para que aya este número de gente y no falte para la que a de quedar en este Reyno, convendrá que Su Magestad ordene a algunas de las ciudades del Andaluzía y a Toledo que cada una dellas imbíe a esta ciudad una compañía, y proveyendo las dichas ciudades los capitanes dellas, advirtiendo que éstas se an de levantar después de aver hecho sus compañías los capitanes que uviere nombrado Su Magestad, porque no se embarazen los unos a los otros.

Los 5.000 restantes a cumplimiento de los dichos 12.000, an de ser visoños que se an de levantar en Castilla, y pareze que una buena parte destos se podrían hazer en tierra de Burgos y Valladolid, Campos y Rioja y traerlos a embarcar en las naves que an de venir de Vizcaya, y el resto en el Andaluzía y Mancha, Reyno de Toledo y Estremadura por estar cerca de la embarcación..... 5.000

12.000

Por manera que son los dichos 12.000 soldados los que se presupone an de ir en la dicha armada, sacados y conduzidos según va declarado.

Sumario de la gente que a de ir en la dicha armada.

Todo el número de gente que a de ir en la dicha armada.

De gente de mar..... 2.760

De gente de guerra, baxados los 2.000 que se haze quenta an de faltar..... 10.000

De aventureros y oficiales y otras personas que irán en la dicha armada..... 400

13.160

Las quales dichas 13.160 personas de mar y guerra son las que se presupone avrán de ir en la dicha armada; y para ellas serán menester los bastimentos siguientes, en los dichos 15 meses 13.160

Ase de advertir que para esta cantidad de vizcocho avrá por quenta de la Corona deste Reyno hasta 10.000 quintales que están fabricados y se van fabricando, y siendo Su Magestad servido que se entreguen a la armada, lo ordenará luego el serenísimo Cardenal.

Vizcocho, será menester para las dichas 13.160 personas y para las dichas 12 galeras en los dichos 15 meses, contando a razón de medio quintal por cada persona cada mes, que es lo que le toca dando a razón de libra y media cada día por cada uno y con la merma que se haze quenta avrá de faltas y mazamorra, y a 130 quintales por cada galera cada mes, 118.200 quintales, de los quales se podrán fabricar la mitad en esta ciudad y la otra mitad será necesario se haga en el Andaluzía	118.200 qles.
Vino, para las dichas personas y galeras contando dos arrovas por cada uno, cada mes, y por cada galera 150, será menester para los dichos 15. 417.300 arrovas, que hazen 15.174 pipas de a 27 arrovas 1/2 cada una, las quales se an de proveer 4.000 en este ciudad y su comarca, Monçón y Lamego y el resto en el Andaluzía	15.174
Tocino, 3.000 quintales, que se an de proveer la mitad en Estremadura y Sierra Morena y la otra mitad en Galicia, Vizcaya y la Provincia, y podrá venir en las naves que an de venir de allí	3.000 qles.
Queso, 2.000 quintales, que éstos se an de comprar de las naves que se aguardan de Alemania y en el Andaluzía y Estremadura	2.000 qles.
Atún, 4.000 barriles, que se podrán traer los 1.500 de las almadravas de Cádiz, Conil y Zara y los 2.500 de Lagos, Faro y Villanueva	4.000 barriles.
Havas y garvanços, por mitad, 10.000 hanegas, y éstas se an de prover de Andaluzía y Estremadura ...	10.000 fanegas.
Arroz, 1.500 quintales, de los quales se hallarán los 500 en esta ciudad y los 1.000 restantes se podrán traer del Reyno de Valencia.....	1.500 qles.
Azeite, para las dichas raziones y para otras cosas que se ofrezen, 9.000 arrovas, que se an de proveer del Andaluzía	9.000 arrovas.
Vinagre, 2.200 pipas que, asimismo, se an de proveer de la dicha Andaluzía	2.200 pipas.
Sal, 6.000 fanegas, que se podrán proveer en esta ciudad	6.000 fanegas.

Los quales dichos bastimentos son los que se presupone avrá menester la dicha armada para provisión de la gente que a de ir en ella, advirtiendo que desta cantidad se an de descontar los que se uvieren embarcado en el Andaluzía en los galeones que an de salir de allí, menos los que se entiende avrán gastado hasta el día que uvieren de partir, que éstos se avrán de tomar a rehazer.

Asimismo se advierte que porque en las dichas naves y navíos no podrá ir tanta cantidad de bastimentos como aquí van puestos, y porque podría ser que por la brevedad del tiempo y la falta que ay en esta ciudad de recaudo para hazerlo y por averse de traer de fuera, convendrá y es necesario que Su Magestad mande ordenar al proveedor o proveedores que uviere en el Andaluzía y en esta dicha ciudad que, no obstante que la dicha armada se parta, vayan haziendo y fabricando lo que fuere menester hasta la dicha cantidad, y que lo envíen en navíos en seguimiento de la dicha armada, donde podrán llegar a socorrerla y refrescarla.

Asimismo se advierte que por la brevedad del tiempo y para irlo ganando, se a tratado con algunos mercaderes desta ciudad que se obliguen a proveer alguna cantidad destos bastimentos, y se a hallado quien se obliga a hazerlos, que se verá por el papel que a dado que será con ésta, que si se concluye será grande ayuda y particularmente en lo que es el vizcocho que es en lo que a de aver más dificultad; y según el valor que agora tiene el trigo en esta ciudad, si lo diese a 29 reales sería precio acomodado, pues quando Su Magestad lo compre y fabrique por su quenta le saldrá al mismo precio, porque el trigo vale a 17 reales la fanega y cada quintal a menester hanega y media, que monta 25 reales 1/2, y a lo menos tendrá de hechura y otras costas dos reales 1/2, y los demás precios, aunque parezcan algo caros, no lo son conforme al tiempo y nezesidad desta tierra.

	Los dichos galeones y naves que an de partir del Andaluzía se haze quenta que irán proveídos de pipas para aguada, leña, sacos y otras menudencias, aunque por ser el viaje para que estavan proveídos más corto de tiempo que el que agora an de hazer, será menester rehazerles de algunas cosas antes que salgan; y para ellos y para los que an de salir deste Reyno y venir de Vizcaya serán menester las siguientes:	
	Pipas de aguada 5.000, 4.100 para los galeones deste Reyno y navíos de Vizcaya, y las 900 restantes para rehazer los del Andaluzía, todas las quales se an de proveer en esta ciudad y an de llevar a 4 arcos de hierro por cada una	5.000 pipas.
	Leña, ciento y cinquenta barcadas que se podrán embarcar en esta ciudad	150
	Para platos y escudillas y otras basijas de barro para todos los dichos navíos, 400 ducados	400 ducados.
	Para tablas y esteras y lo demás necesario para los pañoles que se an de hazer en las naves y maestresdaxas que an de travajar en ello, 1.000 ducados	1.000 ducados.
	Sacos de angeo se presupone que serán menester 10.000 que se an de comprar en esta ciudad	10.000
	Calderos para las dichas naves 24 que, asimismo, se podrán proveer en esta ciudad	24
	Barriles para aguada. 1.000 que se an de proveer en esta ciudad	1.000
	Belas de sevo, diez quintales	10 qles.
	Belas y hachas de cera, diez quintales	10 qles.
	Para pesos, medidas, balanças, romanas y otras diversas menudencias, mil ducados	1.000 ducados.
	Las quales dichas pipas de agua y demás menudencias son menester para la dicha armada.	
Vestidos.	Asimismo será menester para bestir algunos de los dichos soldados, así de los visoños como de los que están en la Terzera, que tendrán nezesidad dello, 3.000 vestidos de un herreruelo, ropilla, juvón, çaragüelles y medias, dos camisas, un sombrero, tiros y petrina cada vestido, que éstos se an de hazer en Sevilla	3.000
Çapatos.	Asimismo serán menester 20.000 pares de çapatos que, asimismo, se an de proveer en Sevilla	20.000 pares.
	Para muchos de los visoños que vendrán sin espadas y para algunos de los de la Terzera que tendrán falta dellas, será necesario traer de Vizcaya 2.000	2.000
	Artillería, armas y municiones.	
Artillería de batir. Esta artillería se podrá sacar de los castillos desta ciudad, su rivera y comarca.	Para en caso que se ofrezca alguna batería, será necesario llevar en la dicha armada para hechar en tierra doze pieças, los 6 cañones gruesos, dos culebrinas, dos medios cañones, dos medias culebrinas; y con éstos se an de llevar todo el aderezo necesario de encavalgamentos y todo lo demás que uvieren menester para caminar y vatir con ellos, y de pelotería conforme a los cálivos de las dichas pieças	6 cañones. 2 culebrinas. 2 medios cañones. 2 medias culeb.

Los galeones que salen de Sevilla y los deste Reyno se presupone tendrán la necesaria para ellos y que no avrán menester ninguna cosa; y para las 11 naves, 16 pataches y zabras que an de venir de Vizcaya serán menester las siguientes:

Cañones pedreros	21
Medios pedreros	24
Medias culebrinas	18
Quartos de cañón	12
Sacres	21
Falconetes	61
Esmeriles	40
Pieças de hierro colado	33
	230

Artillería.

Para esta artillería serán menester hasta 2.500 pelotas de todos cálivos, las quales se podrán comprar en esta ciudad que se hallarán en buen precio de la fundición de Alemania.

Para las dichas 230 pieças ay en esta ciudad del artillería de naves que se traxo de Cádiz, 40 pieças de hierro colado, 17 falconetes, 2 medios cañones, 2 medias culebrinas; que en todas son 61 pieças, las quales descontadas de las dichas 230, quedan que se an de prover 169 pieças, las quales se avrán de traer del Andaluzía si allí las tiene Su Magestad, y en caso que no las aya se podrán buscar en Vizcaya algunas pieças de hierro colado con que se supla esta nezesidad ..... 169 pieças.

Pólvora.

Ojo

Que en caso que Su Magestad no sea servido que se tome la pólvora que se fabrica en esta ciudad, será menester prover de Castilla otros 500 quintales más.

Asimismo será menester, demás de la pólvora que va en las dichas naves y galeones de Sevilla y de la que se va fabricando y ay fabricada en esta ciudad por quenta deste Reyno 2.000 quintales, que éstos se an de traer de Málaga o Cartagena de la parte donde estuviere más cómoda ..... 2.000 qles.

Cuerda.

De cuerda de arcabuz serán menester hasta 500 quintales, y éstos se pueden tomar de 600 quintales que Su Magestad tiene en esta ciudad por quenta de Castilla, y proveyendo que se metan luego o fabriquen otros tantos en su lugar ..... 500 qles.

Plomo.

De plomo serán necesarios otros 500 quintales que asimismo se pueden tomar de los que Su Magestad tiene por la dicha quenta en esta ciudad ..... 500 qles.

Arcabuzes.

Para armar los dichos 5.000 soldados visoños serán menester a lo menos 3.000 arcabuzes, y éstos se an de traer de las casas de munición de Su Magestad o de Vizcaya, donde fuere más cómodo, porque aunque en esta ciudad aya hasta este número, se haze quenta que serán menester para armar la gente nueva que se a de meter en este Reyno, y que están tan maltratados que para aderezarlos para que puedan servir será menester algunos días 3.000

Murriones.

Para los dichos 3.000 arcabuzeros serán menester otros tantos murriones que asimismo se an de traer de las casas de la munición de Su Magestad, donde fuere más cómodo 3.000

Mosquetes.

Asimismo son menester para armar los dichos 5.000 visoños y para llevar de respeto 700 mosquetes que se an de prover de las dichas casas de munición 700

Coseletes.	Para los dichos visoños y para algunas de las compañías que an de salir de las islas Terzeras, se haze quenta que serán menester 400 coseletes que asimismo se an de prover de la dicha munición	400
Picas.	Para acavar de armar los dichos 5.000 visoños y para llevar de respecto serán menester hasta 3.000 picas, las quales se podrán tomar de 7.000 que Su Magestad tiene en esta ciudad por la dicha quenta de Castilla ..	3.000
Fuegos artificiales.	Para fuegos artificiales se haze quenta que serán menester hasta 1.200 ducados, no contando la pólvora, porque ésta se a de tomar de los dichos 2.000 quintales	1.200 ducados.
	Asimismo será menester alguna cantidad de tablas, espuertas, palas, picas, açadas y otras herramientas de gastadores y algunas estacas para hazer trincheas y reparos, por si se uviere de hechar artillería en tierra para hazer batería, que esto se podrá tomar de la munición que Su Magestad tiene en esta ciudad por quenta de Castilla, donde lo ay de lo que sobró de la jornada deste Reyno, ecepto las tablas, que éstas se an de comprar.	

Por manera que es necesario proveer para poner en orden la dicha armada para poder hazer el dicho viaje, los navíos, gente de mar y guerra, bastimentos, artillería y municiones y las demás cosas en esta relación contenidas. Fecha en Lisboa, a 9 de abril 1586.

591

1586. Abril-9, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. *Parecer del Consejo sobre el memorial elevado por Antonio Enríquez a Su Magestad; convienen en la brevedad de la salida de la armada y que se le incorporen galeras; se nombrará general a la persona adecuada y se tendrá en cuenta para ir a la armada a don Antonio Enríquez. Memorial elevado al Consejo por fray Juan González de Mendoza sobre el mismo asunto.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 95; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Cathólica, Real Magestad. Por carta de 8 deste escrive don Juan de Idiáquez a mí el presidente, que Vuestra Magestad le había mandado me enviase un papel que había dado don Antonio Enríquez para que se viese en el Consejo, y lo que sería a propósito cerca de lo que se trata y el servicio de que podrá ser su persona en la jornada, por parecer que tiene mucha plática en lo de allá. Y luego se juntó el Consejo, en el qual se vio el dicho memorial, cuya sustancia en efecto es referir la gran importancia de la brevedad y la fuerza y gente que le parece convendría llevase esta armada, y del efecto que sería enviar galeras en ella, o que fuesen delante con socorro de gente y municiones, y lo que asimismo importa enviar persona plática para que acierte en lo que se huviere de hacer. Y como quiera que, demás de la gran importancia de que es la brevedad y que la armada vaya con mucha fuerza y con cabeza de las partes que se requiere, Vuestra Magestad lo tiene muy entendido, el Consejo diversas veces lo ha consultado y suplicado a Vuestra Magestad, no tenemos que decir de nuevo más de que nos parece de consideración lo que toca a enviar galeras en la armada por las razones que allí dice y no divididas della, por el peligro y dificultades que se podrían seguir; y que presupuesto que el general ha de ser tal persona que, demás de lo que se le dará por instrucción y comunicará, se ha de remitir a su prudencia el efecto que huviere de hacer conforme al tiempo, lugar y ocasiones que huviere, se le encargue que al dicho don Antonio y a los demás que allí refiere los ocupe en lo que viere que pueden ser de provecho y los honre conforme a sus qualidades, y que para esto se le escriba a su tiempo, y quando lo sea se les diga que acudan a él y se les den estas cartas.

En conformidad de lo que antes consultamos a Vuestra Magestad sobre lo que toca al memorial de fray Juan González de Mendoza, le oí yo, el presidente, y me dio por escrito lo que refirió de palabra que es lo que se contiene en este memorial; y en lo que importa la brevedad de la salida de esta armada, que es en lo que mucho aprieta, todos convinimos, aunque en lo demás que discute nos parece que no es agora tiempo de tratar dello. Vuestra Magestad mandará en todo lo que más convenga a su real servicio. De Madrid, a 9 de abril de 1586. Firmado por quatro señores del Consejo de las Yndias.

DECRETO DE SU MAGESTAD.

Muy bien me parece lo del ir en la armada la persona de don Antonio Enríquez y que lo será encomendarle a su tiempo al general della. La brevedad importa mucho y así se procurará.

Memorial de fray Juan González de Mendoza al presidente del Consejo Real de las Yndias.

Ylustrísimo señor. En cumplimiento de mi obligación al bien común y al servicio de Su Magestad y por habérmelo vuestra señoría particularmente mandado, me atrevo a dar estos apuntamientos que podrían ser de algún efecto para la presente necesidad, y quando no sean, de otro servirán para lo dicho y de hacer demostración de mi voluntad y deseo de acertar.

Lo primero, señor ylustrísimo, (salvo mejor juicio) supuestos los nueve advertimientos que tengo dados a Su Magestad y vuestra ylustrísima ha visto, a que me refiero, lo que agora se me ofrece de nuevo es acerca de cómo se podrá hacer el viaje y jornada de manera que sea con mayor comodidad y utilidad para el efecto que se pretende, y es, que sería de parecer, si el mío valiere algo, que desde la ysla de Gran Canaria o Tenerife, a donde puede ir la flota en ocho o diez días, ora salga de Lisboa, ora de San Lúcar, después de haber tomado refresco dos o tres, se endereza la navegación a la ysla llamada Dominica que está de la dicha ysla de Canaria ochocientas leguas, y se andan en veinte y ocho o treinta días con razonable tiempo, la qual está norte sur de la Deseada y bien cerca en 15 grados de altura. En esta ysla podrá la flota hacer aguaje y leña, y recrearse la gente quatro días, en los quales quinientos soldados bastan para prender o matar todos los yndios de aquella ysla que deven de ser hasta tres mil, a quien llaman caribes porque comen carne humana, cuyas armas son arco y flecha con yerva mortífera, aunque hay remedio contra ella y el más eficaz el del zumo de la yerva del tabaco. Será esta ysla de hasta diez leguas, y en ella a la parte del poniente, junto a un río donde yo he estado dos veces, tienen asentados y fundados los pueblos. Merecen bien la muerte o la prisión por haber muerto ellos más de dos mil christianos, que descuydados del daño que les podría venir han saltado en sus riveras diversas veces. Con esto dexa Su Magestad aquella ysla limpia y segura para que sus flotas que van a Tierra Firme o Nueva España puedan sin temor llegar a ella a proveerse de agua y leña, conque se escusarán de llegar a Santo Domingo ni a Ocoa y será la navegación mejor y más breve; y tomándolos vivos, que con una poca de industria será fácil cosa, podránse con ellos armar veinte galeras, que las remarán escogidamente por ser gente muy animosa y apropiada para ello. Demás de la utilidad dicha, que es muy grande, se seguirá otra que es sacar cincuenta y más españoles entre hombres y mugeres que tienen cautivos en la dicha ysla, y más de otros cincuenta esclavos, los quales, viendo ocasión, han de acudir a favorecer a los nuestros contra los yndios a quien sirven como esclavos haciéndoles y labrándoles sus sementeras.

Demás de esto se podría de aquí sacar todo el gasto que se huviese hecho en el viaxe, porque se ha sabido por muy cierto de alguno de los captivos que se han huido, que hay en la dicha isla una cueba donde hay gran cantidad de planchas y ladrillos de plata y barras de oro y muchos costales de reales, los quales sacaron los dichos caribes de tres navíos que venían de las Yndias, cuyo capitán era un hijo de Pedro Meléndez, y se perdieron con un temporal dando en un bagío de aquella ysla, y saliendo la gente a nado los mataron a todos y se los comieron. Esto se tiene por cosa muy cierta a causa de que con haberse huido los christianos en diversos tiempos, contando esto de la plata y pérdida de navíos de donde la sacaron, nunca ha habido entre ellos discrepancia: los quales dicen que media legua de la dicha Dominica está otra ysla pequeña donde tienen los caribes todas sus sementeras de maíz y algodón, por ser tierra mejor que la de la ysla suya, la qual se llama la Granada y pasan a ella en piraguas, donde dicen por muy cierto hay grandísima cantidad de oro en polvo y muchas minas ricas.

En el tiempo que se detuvieren en lo dicho, que a mi parecer pueden ser cinco días, tendrá lugar una fragata para ir desde allí a Puerto Rico, que está de allí ciento y treinta leguas, y saltando la gente en el primer puerto de ella que se llama Santiago y es muy bueno y seguro, pueden sin ser vistos entrar la tierra adentro a las estancias de ganado y traer lengua de lo que ha hecho el enemigo y de donde está, y si la gente está junta o dividida como está en Santo Domingo, para que informado de todo el general tome acuerdo sobre lo que más le convenga hacer; que si el cosario se entendiese había ido sobre Cartagena y estando Puerto Rico desocupado, se podría allí meter la armada y fortificarse para de allí ir a Santo Domingo o en busca del enemigo a hacer el efecto que más conviniese, que podrá hacerse con facilidad por caerle las demás yslas a propósito por estar ella a barlovento de ellas; lo qual no se sufre hacer por ninguna vía yendo de golpe sobre Santo Domingo, así por ir la gente fatigada de la larga navegación como porque podría suceder un huracán o tormenta descosida entre aquellas yslas, que los hay de ordinario los meses de agosto y septiembre y otras veces entre año, y podría uno destos coger en parte la flota o armada que se perdiese toda o viniese a caer en las manos del enemigo, que sería la mayor desgracia y pérdida que pudiese suceder, y es justo se prevenga como cosa que puede suceder conforme a buena prudencia.

Para obiar esto me parece será muy acertado, llegado el aviso de Puerto Rico y dexando allí alguno que sirva de cabeza, y de animar los españoles que se huyeron a la llegada del cosario y deben estar a mi parecer con más de mil negros metidos la tierra adentro, a quien el dicho capitán Francisco no curará de seguir por importarle el no detenerse, porque en aquel ínterin no llegase la fama de su ida a Santo Domingo a donde iva principalmente enderezado, y entendido lo que fuere posible del designio del dicho cosario, que la armada se fuese a vista de la Margarita, que no está lexos de allí, y en ella tome los españoles que hallare, que deben pasar de quatrocientos y más de mil y quinientos negros, y todas las perlas que en la ysla y caxa de Su Magestad habría, porque tengo por muy cierto que o el cosario no habrá ido allá, o si fue, no haría daño a causa de que en el principio de esta ysla, que es de obra de doce leguas y tierra infrutífera, hay un zerro alto del qual se parece qualquiera vela dos leguas antes de llegar a tomar puerto, que en viéndola la centinela ordinaria que allí está puesta, hace luego seña y se ponen todos en cobro en sus canoas metiéndose en ríos y partes ocultas donde tengan seguridad, llevando consigo las perlas que tienen o dexándolas escondidas en lugares muy secretos.

Remediado esto pueden pasar a vista de las minas de Caracas donde hay un pueblo de más de trescientos españoles, y de allí dar consigo con el Río de la Hacha y Cartagena por mar, o por tierra si entendieren haber en la mar estorvo o estar el puerto dudoso. Todo lo qual se puede hacer con mucha brevedad.

Servirá el ir a Cartagena de muchas cosas, que son la principal de poner rienda y asiento a los ánimos de la gente del Perú, si acaso se hubieren con la nueva del cosario y el clima del cielo desasosegado, y de que los soldados recuperen las fuerzas perdidas en la larga navegación, y de dexar allí los enfermos y inútiles para pelear, supliendo el número de los soldados de aquel presidio, y tomando los más escogidos de los que el Virrey del Perú huviere enviado, que lo ha de haber hecho necesariamente, y de aderezar los vaxeles que de ello tuvieren necesidad, que por la larga navegación estuvieren estragados. De donde, teniendo nuevo y cierto aviso del enemigo y de donde tiene puesta su fuerza, si es en mar o en tierra (que se ha de procurar saber por momentos, enviando caravelas o fragatas que se alcancen unas a otras), puede salir la armada junta y con tiempo hecho y llevar consigo las dos galeras que están en Cartagena y dar de golpe sobre Santo Domingo o donde pareciere necesario, de modo que se siga el efecto que se pretende. Para lo qual, yendo a Santo Domingo, se puede echar la gente en tierra en el ingenio de Nizao, que es siete leguas de la ciudad junto a donde el cosario echó sus soldados, o en el puerto de Ocoa que son doze, o en otras partes, que esto no lo puede estorvar el enemigo aunque quiera; y tengo por muy cierto que los vecinos de Santo Domingo y la mayor parte de los negros están metidos en los Alcabucos esperando su remedio y el socorro de España, donde es imposible sacarlos ni hallarlos si los mismos negros no los entregan, y que se sustentarán muy bien con la raíz del cazave, que la hay en todas partes, y muchas frutas y carnes de puerco y baca; los quales, viendo el socorro, que lo esperarán por momentos, estando siempre a la mira, no dexarán de ayudar su parte por salir de aquel travajo y verse en livertad.

Y si acaso se ofreciere una dificultad, que es decir que de Cartagena a Santo Domingo no es tan fácil la navegación de ordinario como lo será de Puerto Rico, digo: que no tengo por gran inconveniente ir a La Habana, que son con buen tiempo ocho días

de navegación, y de allí a Santo Domingo; y esto podría ser de provecho para guiar a salvamento la flota de la Nueva España, avisando para cierto tiempo la venida; y quando yendo por aquí se tardasen quince días más, eran de poca importancia, quedando ya asegurados los ánimos de la gente del Perú como he dicho, y dando alguna traza con que al enemigo no se le junte nuevo socorro, que se puede hacer fácilmente. Nuestro Señor alumbre el entendimiento de vuestra señoría ylustrísima para que cumpliendo con la obligación de su oficio, acierte a remediar con su mucha prudencia este daño universal, como toda la christiandad ha menester, Fray Juan González de Mendoza.

Sacra, Cathólica, Real Magestad. Don Antonio Enríquez, caballero del hábito de San Juan, vecino de la ciudad de Santo Domingo en la Española, digo: Que según la nueva que se ha dicho del cosario que pasó a las Yndias y el daño que en ellas ha hecho, conviene que Vuestra Magestad mande con mucha brevedad se acuda al remedio por los muchos inconvenientes que se pueden seguir por no hacerlo, a los quales se ha de temer y no poner duda en ellos, antes creer que son ya; y conforme a ello prevenir, porque no se ha de entender que un cosario había de tener el atrevimiento que éste ha tenido sino con mucho fundamento, y si se le da lugar a que se arraygue y fortifique será muy dificultoso el echarle de las Yndias; porque se ha de presumir que éstos, como son hombres que poseen injustamente aquellas partes, las han de fortificar y tener con más vigía y cuidado que hasta aquí se han tenido, por la justicia con que Vuestra Magestad las posehía y poseerá por muchos años en quanto ellas duraren. Para el remedio de lo qual, por la mucha experiencia y conocimiento que de aquella tierra tengo como hombre nacido y criado en ella, y que amo el servicio de Vuestra Magestad como de mi Rey y señor, y a mi patria y mis hijos y hacienda que allí tengo, demás de la obligación de christiano y profesión que hice contra luteranos e infieles a Dios y a su Yglesia, me pareció hacer estos advertimientos que entiendo son lo que al servicio de Vuestra Magestad y remedio de aquella tierra conviene, para que con brevedad se restaure y castigue tan gran atrevimiento.

Conviene que Vuestra Magestad mande se envíen quarenta navíos gruesos, y que quatro o cinco dellos sean de los más fuertes que huviere en el Reyno de Portugal, para hacer la frente y fuerza con que se ha de encontrar al enemigo si la batalla fuere en el mar, porque es nueva que lleva quatro o cinco naos de gran fuerza entre las muchas que lleva, y según me las pintó un ynglés ellas solas bastan a hacer mucha guerra; y ansí es menester prevenir otra frente tal como la que él puede hacer con las suyas, y conviene que los demás navíos sean buenos y bien artillados, fuertes y grandes.

Ytem, conviene que con estos quarenta navíos vayan doze galeras bien armadas y reforzadas, o por lo menos diez, para el tomar de la tierra y hechar gente en ella y otras cosas que no se pueden hacer con navíos gruesos; y si la batalla es en la mar harán grandísimo efecto, demás de que si se ofrece una calma, quando se vean las armadas, podrán remolcar sus naves y ponellas en orden, de manera que el enemigo no pueda, si trae algunos navíos de remo, dañar nuestra armada; y si durare mucho la calma después de ordenada el armada, ellas solas bastan a destruir el enemigo y serán de otros muchos efectos que podrán subceder.

Ytem. Conviene que por lo menos sin la gente de mar vayan seis mil soldados, y si fuera posible sean todos pláticos, y quando esto no pueda ser a lo menos lo sean los dos mil dellos; y que los capitanes y soldados con mucho cuidado vayan diceplinando los visoños y praticándoles lo que han de hacer y poniéndolos en los lugares donde han de pelear si la batalla fuere naval, porque sepan a dónde y cómo han de acudir y lo que han de hacer; y ansimismo platicalles las órdenes de tierra para que si la batalla fuere en ella sepan lo que han de hacer, y enseñarlos a que sepan cargar y cevar los arcabuzes y mosquetes y dar las cargas al enemigo muy apriesa.

Y con esta fuerza, partiendo luego, tengo por sin duda que sabiéndolo hacer y cómo y a dónde se ha de echar la gente, y siendo práctico de aquella tierra el que lo llevare a su cargo, se podrá castigar el cosario y redimir aquella tierra.

Y porque podría ser que toda esta armada y gente con la presteza necesaria no se pueda inviar luego, y que de aquí a septiembre u octubre se pudiese disponer y hacer mejor y con la fuerza que conviene, según lo que más se entendiere de aquí allá, sería de parecer que como cosa fácil al poder de Vuestra Magestad, luego, sin dilación, se inviasen doze galeras, o por lo menos diez, y con ellas ocho o seis vaxeles de alto bordo, urcas u de otra forma, en que pudiesen llevar bastimento, pólvora y municiones para más de un año; y en ellos y en las galeras llevar mil soldados sin la gente de mar y hacer este socorro para cortar al enemigo sus intentos. Y estas galeras para ir bien han de ir a reconocer la ysla Trinidad, y allí tomar lengua del enemigo y cómo está la tierra; y si se entendiere que está toda dañada y fortificada por el cosario, dexar allí o en la costa de Tierra Firme, en el puerto mas secreto y acomodado para ello, los vaxeles de alto bordo con la guarda necesaria para que allí acudan las galeras por vastimento; y con ellas, después de ordenado lo dicho, acudir a la ysla de Puerto Rico y saber el daño que tiene, y lo mismo a la Española y a la Ysla de Cuba y Habana, y si alguna tiene necesidad de socorro y está a tiempo dello, dárselo; y si estuviere todo perdido y fortificado por el enemigo, saber en todas estas partes si los esclavos y gente ruin están en favor del enemigo, para, si lo estuviere, desengañarlos y tomarlos a reducir; y podría ser que habiéndolos reducido y con este socorro, estando el enemigo en diversas partes, bastase a degollarle; y quando esto no se pueda hacer con mucha certeza, a lo menos se le podrá estorbar que no ande con la livertad que podrá por aquellas costas con vaxeles y armada, reforzándose y socorriéndose de una parte a otra, y no será poco bien para que no crezca en mayor daño. Y podrán ser estas galeras las que arriba digo que han de ir con las 40 naos, y llevar orden y señalado tiempo poco más o menos para quando podrá ir la armada gruesa, para que entonces estén las galeras en puesto y paraje que se puedan juntar y hagan el mismo efecto que si huviesen ido juntamente de acá. Y podría ser que en llegando hiciesen tan grande efecto que redimiesen la tierra, y avisando luego dello no fuese necesario ir la armada y se quedase para otro efecto.

Demás desto podrían ser las galeras de mucho efecto para sacar la naos que están en las Yndias en la costa de Tierra Firme y Nueva España, y desembocallas para que en ellas puedan traer el oro y plata, porque después de desembocadas por el golfo no tienen que temer el cosario hasta los reconocimientos de la costa de España, donde las podrán estar esperando con fuerza, demás de la que ellas traen para asegurarlas; porque de otra manera tengo por imposible venir sin que el cosario las tome, estando fortificado en la Española, porque se ha de presumir que el cosario no pasó a estarse metido en tos puertos ni a estar con descuydo de lo que tanto le importa, como es tomar las flotas y estorvar que no venga a Vuestra Magestad y sus vasallos moneda, y tomalla él toda, y con ella reforzarse y hacer gente y procurar resistir y defenderse del poder de Vuestra Magestad, que entiende le quiere hacer guerra por los envargos que se han hecho, la qual es justa, santa y necesaria, a tan cathólico y christianísimo Rey como Vuestra Magestad.

Y entiendo, y es cierto, que con navíos de alto bordo no se puede meter socorro en las Yndias sin perderlo, si no fueren tantos y con tanta fuerza que puedan resistir al enemigo, como por la carta de marear daré a entender, si no es que Dios milagrosamente lo haga y les dé los tiempos a pedir de boca; pero según la disposición de la tierra y los tiempos que corren ordinariamente y el cuydado con que el enemigo ha de estar, si no es de todo punto animal bruto, lo qual no se ha de presumir, antes al contrario, téngolo por imposible; y de menospreciar al enemigo no nos puede venir provecho sino daño, y de entender que no se le puede hacer, y ponderallo, y conforme a ello prevenir, será de mucho provecho; y desta manera hacerse han las cosas de una vez y con una costa y no se errarán, y de lo contrario se puede seguir pérdida de vidas, hacienda y reputación.

Y para poner esto en efecto conviene inviar persona plática que lo sepa bien hacer, y ansí me parece particularmente advertir dello porque Vuestra Magestad tiene muchos hombres que sabrán ir y venir a las Yndias y saben las costas y puertos della, y que son muy háviles y discretos; y con todas estas partes podrá ser que no den tan presto en lo que conviene hacerse, sino que conviniese y fuese menester tiempo para que la experiencia les enseñase; y así entiendo convenir al servicio de Vuestra Magestad que para esta jornada se elija persona que lo sepa hacer, sabiendo la mar y tierra, y entienda donde ha de hacer las demostraciones y sepa acudir a todo lo que conviniere; y ansí, como leal vasallo de Vuestra Magestad, aviso que no todos los que tratan de estas cosas de las Yndias y han ido y venido a ellas lo harán bien, porque aunque hay muchos llamados hay pocos escogidos para ello, y éstas son cosas para mucho y maduro consejo y que es menester más de cómo han ido y venido hasta aquí. Porque es común decir entre los que tratan del viaje de las Yndias: «Dios los lleva. Dios los trae»; la causa porque se dice Vuestra Magestad lo podrá juzgar. Y ansimismo advierto a Vuestra Magestad que muchos hombres tienen el saber en la lengua y no en el corazón. En esta corte está Pedro Luis de Vargas, hombre de edad de 35 años, caballero honrado y valiente, de buen entendimiento, es natural de Puerto Rico; sabe toda aquella ysla por dentro y fuera, y en lo tocante a ella ninguno puede saber más que él. Ha estado en las demás yslas que, asimismo, tendrá mucho conocimiento dellas. También está aquí don Juan Ponze de León, caballero muy honrado de edad de 20 y tantos años, a quien se podrá fiar todo lo que a otro de su edad, que también es natural de Puerto Rico. Otros muchos hay aquí y en Sevilla naturales de la dicha ysla y de la Española, y diré lo que de cada uno se puede fiar tratando verdad. Yo nací en Puerto Rico y casé en la Española, en la ciudad de Santo Domingo; he servido a Vuestra Magestad en aquellas costas y tierra como parece por mis papeles hechos de oficio; he dado buena cuenta de lo que se me ha encargado; soy de edad de 50 años; tengo bastantes fuerzas para exercer qualquiera cosa en el servicio de Vuestra Magestad, en el qual deseo en estremo emplearme hasta perder la vida; y quisiera tener muchos millones de ducados que gastar sirviendo a Vuestra Magestad, porque desde edad de 16 años que empecé a servir a Vuestra Magestad hasta la en que estoy, siempre lo hice con mucho ánimo, arresgando mi vida y gastando mi patrimonio, teniéndolo por gran felicidad y gloria. Lo que ahora tengo que ofrecer es mi persona, informándose Vuestra Magestad de que sabré servir y que tengo havilidad, calidad, ánimo y esperiencia. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de ocuparme desde luego en el ministerio que fuere servido y más convenga a su real servicio en esta ocasión, que yo prometo de hacerlo por amor, verdad, fidelidad y ánimo hasta morir. Don Antonio Henríquez.

Muy ilustre señor. Vuestra merced me mandó que fuese al señor presidente y en cumplimiento dello fui, y su señoría ylustrísima me dixo que pretendían inviar socorro a La Habana y que yo me dispusiese para ir en esta jornada que se ha de hacer y me aprestase para ir a Sevilla; y estando respondiendo a su señoría ylustrísima entró un caballero que estorvó la plática y me mandó su señoría ylustrísima que acudiese a vuestra merced, y que tratase con vuestra merced lo que tenía que tratar acerca desto; y esto entendí ansí como digo; y acudiendo a vuestra merced, me dixo que por escrito firmado de mi nombre diese a vuestra merced lo que pretendía y haría; y digo que yo amo y deseo el servicio de mi Rey y señor como estoy obligado, y ansimesmo acudir al remedio de mi patria; y que si esto con sólo perder yo mi vida se remedia, yo la ofrezco y prometo como quien soy de me poner al mayor peligro y acometer la mayor temeridad que se pueda imajinar; mas no estando cierto de que es de efecto morir bestialmente sino que es perder reputación y añadir pérdida a pérdida, y dar lugar al enemigo más fuerza y ánimo, digo que si Su Magestad y el señor presidente y demás señores del Consejo me mandaren ir de socorro a La Habana, que iré, dándome de 10 galeras para arriba, bien armadas y reforzadas, y los navíos que bastaren a llevar el bastimento y gente que enviaren de socorro, los quales me parecen que no vaxen de 1.000 mosqueteros, porque llevando el socorro desta manera yo haré navegación de manera que pueda metelle; y si la tierra estuviere perdida y no pudiere meter el socorro, podré acudir con él a otra parte donde sea menester, y Su Magestad no pierda su socorro y vaya la soga tras el caldero, o intentaré, si puedo, remediar algo de lo perdido; y en todo esto he de ser general y ha de estar a mi gobierno y, ansimesmo, si metiere el socorro en la dicha ysla de Cuba, ha de estar a mi gobierno nombrándome por gobernador della y capitán general y alcayde y castellano de la fuerza, con comisión y orden que pueda poner teniente en el oficio, que dexaré por acudir al otro, siendo más forzoso y necesario para la defensa; y en lo que toca a sueldos y ventajas de Su Magestad, soy muy criado del señor presidente; y ansí confío se me hará toda merced. Yo estoy muy pobre, devo pasados a 2.500 escudos en oro en Sevilla; no tengo armas ni el vestido necesario para la jornada, porque todo lo he vendido para sustentarme en mis negocios en esta Corte; y confío de la grandeza de Su Magestad y del señor presidente, y de la merced de vuestra merced, que se me acudirá teniendo atención a quien soy y a mi necesidad. Y vuestra merced se desengañe que lo que digo que es menester para este socorro es lo necesario y forzoso y otra cosa será perdición, porque se ha de hacer cuenta que hemos de encontrar con toda la armada del enemigo o la mayor parte. Y por haberme mandado vuestra merced que lo firmase, lo firmo, remitiendo lo que sobre esto se ofreciere para quando vuestra merced mandare; que es fecha en Madrid, a 9 de abril de 1586 años. Don Antonio Henríquez.

592

1586. Abril-11 (e.n.), Londres.

AVISO: Sir John Spark. *Noticias de la expedición de Drake a Indias y de la toma de Nombre de Dios, Panamá y Cartagena.*

ARCHIVO: *S.P. Dom. CLXXXVIII, 1.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, pág. 66.*

Sir John Spark, de Plymouth, llegó a Londres en la tarde de hoy viernes, primero de abril, e informó que llegó a Plymouth un bretón, que había salido de Sevilla nueve días antes, con noticias seguras de que Sir Francis Drake ha llegado a las Indias, ha tomado Nombre de Dios, Panamá y Cartagena, que recorre aquellas tierras como un conquistador y ha apresado sus navíos y hecho un gran tesoro.

593

1586. Abril-10, 11 y 12, San Sebastián.

PROVISIONES: García de Arze, Capitán General de Guipúzcoa. *Embargo de navíos para la armada que Felipe II manda aprestar en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, CS, S. serie, Leg. 280-669 al 679.*

OBSERVACIONES: *Transcrita íntegramente la comisión, fols. 678 y 679; extractada la relación de los embargos efectuados, fols. 669 y siguientes.*

García de Arçe Caveça de Baca, señor de Villerías, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa por Su Magestad y su alcalde de la villa de Fuenterrabía. En virtud de la comisión que tengo de Su Magestad ordeno, mando y nombro al capitán Lope de Tapia, vezino de la villa de San Sebastián, para que vaya a los puertos de la villa de Orio, Zarauz, Guetaria, Zumaya, Deva y Motrico y en ellos y en qualquier dellos embargue qualquier naves y otros barcos que estuvieren afletados y cargados para qualquier partes, así para Terranova como para otras partes, y los demás que estuvieren para fletar y cargar en los dichos puertos, y qualquier dellos que sean de naturales destos reynos de Su Magestad, poniéndoles, hecho el embargo en ellos, que no salgan ni partan de los dichos puertos ni de algunos dellos para biajes ni en otra manera sin mi orden, licencia y mandado, so pena de mil ducados a cada uno de ellos que lo contrario hiziere; y a los que estuvieren afletados para Tierranova o para otras partes, mandéys a los capitanes y maestres dellos os den y entreguen las listas de la gente mareante que tuvieren hechas y conducidas para sus viajes, asentando los nombres de todos ellos y de donde son vezinos, y las dichas listas firmadas de sus nombres, para que me las traygáis, y yo, vistas aquellas, provea y mande lo que combiene al servicio de Su Magestad y al aprestamiento del armada que Su Magestad manda hazer. Y así, para que lo susodicho y qualquier cosa y parte dello y lo demás que biéredes convenir se haga en razón de lo susodicho, ordeno y mando a las justicias de Su Magestad, alcaldes ordinarios de las dichas villas de parte de Su Magestad, a cada uno en su jurisdición, y a las demás personas vezinos y moradores en ellas, os den e manden dar todo el favor y ayuda que para ello huviéredes menester; y apremiéis a los maestres y capitanes que os den y entreguen las dichas listas por todo rigor de derecho, con prisión de sus personas hasta que os las den y entreguen, poniéndoles penas para ello a los unos y a los otros, en las quales lo contrario haciendo les abré por condenados en ellas. Y otrosí, mando a los maestres y capitanes de las naos que estuvieren afletadas para Tierranova y para otras partes y a los demás maestres de las dichas naos y navíos que no estuvieren afletados, que todos ellos, los unos y los otros, dentro del segundo día que se lo mandáredes, parezcan ante mí personalmente en esta villa de San Sebastián o en la de Fuenterravía, donde quiera que yo estuviere, so pena que lo contrario haziendo embiaré alguacil, a su costa dellos y con salario, para que los traygan presos ante mí.

Y para todo ello y lo de ello anexo y dependiente os doy poder cumplido en forma, con todas sus incidencias y dependencias; y si para lo susodicho quisiéredes y biéredes que conviene podáys llevar bara alta de justicia, que siendo necesario os nombro y señalo para juez para hacer y cumplir lo susodicho. Fecho en San Sebastián, a onze de abril de mil y quinientos ochenta y seis años. García de Arçe. Por mandado de su señoría, Martín Pérez de Chaves.

En la villa de Deva, a doze días del mes de abril de mil y quinientos y ochenta y seis años el ilustre señor capitán Lope de Tapia, vezino de la villa de San Sebastián, por ante mí, el escribano y testigos, en cumplimiento de la comisión susoescrita, dixo que embargaba y embargó un navío grande nuevo que Domingo de Zárate, vezino desta villa, que presente estava, tiene en el puerto de la villa de Guetaria para el Andaluzía; y el dicho Domingo de Zárate se dio por embargada la dicha nao y dentro del segundo día dixo yrá y comparecerá en San Sebastián, como se manda por la dicha comisión, y esto dio por su respuesta y lo firmó. Testigo Pedro de Goenga y Martín de Yriarte, vezino de Deva. Domingo de Zárate, ante mí, Juan López de Leyçaola; e yo, el dicho Martín Pérez de Chaves, escribano de Su Magestad y del número de la noble y leal villa de San Sebastián, presente fui a lo que dicho es y de mí de suso se haze mención, y lo hize escribir y sacar del registro original que en mi poder queda, y por ende hize aquí éste mi signo y nombre en fe y testimonio de verdad. Martín Pérez de Chaves.

Embargo de naves hecho por García de Arçe Cabeça de Baca en la Provincia de San Sebastián:

En el Pasaje, el día 10 de abril 1586.

Nao *Santiago,* de Juan López de Reçu y Martin López de Yraebau, ambos vecinos de Pasajes. Iba al bacalao.

Nao *Santa Ana,* de los capitanes Juan Pérez de Mutio, maestre, y Juan Suárez. Iba a Sevilla con mercaderías que fueron descargadas.

Nao *María Juan,* de Ochoa de Goyoaga, vezino de San Sebastián. Lista para partir.

Nao de Martín de Hernando, vecino de San Sebastián.

Nao de Juanes de Echaçarreta, vecino de San Sebastián. Nao de Miguel de Beroyz, vezino de San Sebastián.

Navío de Martín de Landeta, vecino de Deva.

Dos naos de Martín de Villafranca, vecino de San Sebastián.

Nao de Juanes de Villaviciosa, difunto, ahora de Pedro de Helorza, vecino de Deva.

Nao de Asensio de Alçola, vecino de Deva.

Nao de Pasqual de Zubelçu, vecino de Deva.

En el Pasaje, el día 11 de abril 1586.

Navío de Juan Pérez de Portu, vecino de Yrún Yrançu.

Navío de Martín de Ochagaray, vecino de Rentería.

En Deva, el día 12 de abril 1586. Navío de Domingo de Zárate, vecino de Deva.

594

1586. Abril-13, Madrid.

CARTA: El secretario Mateo Vázquez a Felipe II*. Eleva memorial de Francisco Estrada con sus pareceres sobre la persona que convendría designar para el mando de la armada que ha de ir a Indias. Respuesta de mano de Su Majestad, haciendo constar que ya recayó decisión en el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 21517, fols. 393 a 397. Proc. BM, Ms. Ad. 28623.*

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al margen de mano del Rey. Publicada en RG:* Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez*, págs. 382 a 384.*

Católica, Real Magestad.

Con la buena electión del Marqués de Santa Cruz no hay que dezir en esto.

Francisco de Estrada, de quien sospecho tiene Vuestra Magestad noticia, me dio algunas vezes algunas advertencias, sirviendo en la Hazienda, en que mostraba entendimiento y mucho zelo al servicio de Vuestra Magestad; me ha dado el papel que aquí va, y por parescerme de consideraçión lo que en él dize, acordéle imbiar a Vuestra Magestad para que siendo servido de le mandar ver, lo sea de provechar en ello lo que a su real servicio más convenga. En Madrid, 13 de abril 1586.

Ilustrísimo Señor.

Hablando oy con el secretario Ledesma le dixe se dezía que Su Magestad tratava de nombrar general para la armada contra el inglés, y que los que estavan más adelante para el cargo heran don Alonso (sic) [Álvaro] Baçán y don Alonso de Leyba y don Alonso de Bargas; y otros dezían que estava ya proveído don Alonso (sic) [Álvaro] Baçán; y que por lo que yo havía visto, le dezía, que por lo que tocava al servicio de Su Magestad me diera contento que no haviendo otra más a propósito se diera el cargo al de Leyba o al de Bargas, que fue general de la cavallería de Flandes, que aunque no le conozco dexó opinión en aquellos Estados de ser soldado y valiente cavallero; y que el de Leyba también lo havía mostrado ser, siguiendo al señor don Juan en las ocasiones de guerra de Ytalia y en las de Flandes, especialmente en el reconocer la fuerça de Phelipe Vila y en el sitio della; y que demás de ser marinero y soldado, por ser afable y bienquisto, entendía le seguirán aventureros; y que al de Baçán también yo le tenía por valiente cavallero, mas no a propósito para yr por general en semejante ocasión, para la qual combenía se huviera hallado en sitios de tierras; y que demás desto yo sabía no estaba en figura con el señor don Juan, de tener tanto talento, discurso y traças como se requería para negocio tan grave; y que hera mucho de considerar que los yngleses han mostrado ser muy valientes en muchas ocasiones en Flandes, especialmente en el sitio de Mastrique, que le defendieron tan bien que estando nuestra artillería en su muralla y el exército dentro en la ciudad más de cinquenta pasos, la defendieron muchos días palmo a palmo, y aunque bolavan cada día minas los nuestros en su muralla para entrar por ella con asaltos, no solamente no la desamparavan, mas tapavan luego el portillo que hazía la mina con los cuerpos de los que bolavan junto a ella, y batiendo en ellos nuestra artillería, entonces estavan a la defensa, descubiertos, con grande ánimo, y con el mismo pelearon en minas debajo de tierra, y de una manera y de otra murieron casi todos peleando balerosamente sin querer rendirse, a donde tenían más seguridad de las vidas que en las Indias; y en el primer asalto que les dimos por dos partes no les pudimos entrar y hizieron tanta carnizería en los nuestros que mataron la flor del exército y se gastó tanta munición que, aunque se havía llevado mucha, fue necesario para tomarse a rehacer della y de gente cerca de tres meses antes de tomar a pelear; y aunque quedaron muy pocos dellos, ni se rindieron ni se ganara la ciudad, si no fuera por descuido, por estar su capitán herido. Y así se puede entender quanto combiene que el general que fuere sea soldado, porque si el enemigo estuviese fortificado y se le diese asalto y no le degollasen, sería con grandísimo daño de los nuestros, y resultarían dél otros muchos, y haviendo dado estas raçones al secretario Ledesma me puso en conciencia diese cuenta desto a vuestra señoría ilustrísima; lo qual y el deseo de que Su Magestad acierte y entienda lo que vuestra ilustrísima lo desea me a mobido a escrivir esto. Suplico a vuestra señoría ilustrísima perdone mi atrebimiento, considerando mi buen zelo. Ilustrísimo señor, criado de vuestra señoría ilustrísima, Francisco de Estrada.

595

1586. Abril-13, San Sebastián.

ACTAS: García de Arze, Capitán General de Guipúzcoa. *Embargo de navíos en el puerto del Pasaje para la armada de S.M.*

ARCHIVO: *AGS, CS. S. serie,. Leg. 280-688 a 691.*

OBSERVACIONES: *Traslado del original.*

En el puerto y canal del Pasaje, que es en la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa, a diez días del mes de abril de mil y quinientos ochenta y seys años, a las cinco oras de la tarde, después de medio día poco más o menos, el muy ilustre señor García de Arze, Capitán General de la dicha Provincia, por presencia de mí, Juan Núñez de Muru, escrivano público de Su Magestad y del número de la villa de Fuenterravía, y testigos aquí contenidos, mandó a mí, el dicho escrivano, que le siguiese para embargar ciertas naves y navíos españoles que havía en el dicho puerto, por orden que tenía para ello de Su Magestad; y así fue luego al

bordo de la nao de Martín de Hernando, vezino de la villa de San Sevastián, en la qual alló que estava Ende Antón, portugués, grumete, e no otro ninguno, al qual le mandó fuese a decir al dicho Martin de Hernando como se le embargava su nao por orden de Su Magestad y para su servicio, y que acuda a la villa de San Sebastián, a su posada de su señoría, luego, adonde se le dará la orden de lo que deve de hacer en aprestar la dicha nao, la cual dixo que embargava y embargó.

Asimismo, fue al bordo de la nao de Juanes de Chazarreta, vezino de la dicha villa de San Sebastián, adonde alió a Juanes de Geareyz, grumete de la dicha nao. al qual le mandó fuese a decir al dicho Juanes de Chazarreta, su amo, como se le embargava la dicha nao por orden de Su Magestad e para su servicio, e que acuda a la villa de San Sevastián, a su posada, luego, adonde se le dará orden de lo que deve de hazer para aprestar la dicha nao, la qual dixo que embargava y embargó.

E, asimismo, fue al bordo de la nao de Miguel de Bereyz, vezino de la dicha villa de San Sevastián, y en ella alló a Juanes de Sara, grumete de la dicha nao, al qual le mandó, en nombre de Su Magestad, diga al dicho Miguel de Bereyz acuda luego a la dicha posada de su señoría, adonde se le dará la orden de lo que deve hazer en aprestar la dicha nao, la qual dicha nao dixo que asimismo embargava.

Y, asimismo, fue al bordo de un navío que dixeron ser de Martín de Landaeta, vezino de la villa de Deva, y en ella halló a Pedro de Zaldivia, marinero, al qual mandó diese aviso al dicho su amo Martín de Landaeta y que acudiese a la dicha posada de su señoría para dar la dicha orden, e que asimismo embargava la dicha nao.

Y asimismo halló en el dicho puerto dos naos de Martín de Villafranca, vezino de la villa de San Sevastián, y alló en ellas a Juanes de Vereyarça e Beltrán, grumetes, que estavan en las dichas naos, que luego den noticia al dicho Martín de Villafranca, su amo, de cómo se le embargan las dichas naos de parte de Su Magestad, y que acuda a la dicha posada de su señoría luego para que se le dé orden de lo que deve de hazer en aprestar las dichas naos, las quales dichas naos dixo su señoría que las embargava para el servicio de Su Magestad.

E asimismo halló en el dicho puerto la nao que fue de Juanes de Villaviciosa, difunto, que al presente dizen que es de Pedro de Helorça, vezino de la villa de Deva, al qual dicho Pedro de Elorza le mandó su señoría que hacía e hizo embargo de la dicha nao para el servicio de Su Magestad, y que acuda mañana para las diez oras de la mañana a la dicha posada de su señoría a la dicha villa de San Sevastián, para dar orden en ella de lo que se deve hazer; el dicho Pedro de Elorza dixo que obedecía e obedeció el dicho mandato.

Item, halló en el dicho puerto la nao de Juan Suárez, vezino de la villa de Fuenterravía, cargada de mercadurías para el Andalucía, e dixo que embargava y embargó la dicha nao para el servicio de Su Magestad; e mandó al dicho Juan Suárez que estava presente, acuda a la dicha posada a la dicha villa de San Sevastián para dar la orden, el qual dicho Juan Suárez dixo que obedecía y obedeció el dicho mandato.

En el dicho puerto halló la nao de Miguel de Escalante, vezino del Pasaje de Fuenterravía, y la embargó para el dicho servicio e mandó al dicho Miguel de Escalante que estava presente, acuda a la dicha posada de la dicha villa de San Sevastián para dar la orden, el qual dixo que obedecía e obedeció el dicho mandato.

En el dicho puerto halló la nao de Pasqual de Cayçuegui, vezino de la dicha villa de Fuenterravía, y en ella a Pedro de Pontebedra, grumete, al qual le mandó avise al dicho su amo que acuda a la dicha posada a la dicha villa de San Sevastián para dar la dicha orden, e que hacía e hizo embargo de la dicha nao para el dicho servicio.

En el dicho puerto alló la nao de Joachín de Retén, vezino de la villa de Deva, y alió en ella a Pedro de Corcubión, y le mandó su señoría que avisase al dicho Joachín, su amo, que acuda a la dicha posada para dar la dicha orden, y de cómo embargava la dicha nao para el dicho servicio de Su Magestad, de la qual dicha nao asimismo dixo que hacía embargo.

Y en el dicho puerto halló la nao de Juan de Lizalde, vezino de la villa de Villarreal desta Provincia, y alló en ella a Pedro de Bereyarça, grumete, y mandó lo propio que los demás de suso, y dixo que embargava y embargó para el dicho servicio de Su Magestad, como las demás de suso, la dicha nao.

Asimismo, halló en el dicho puerto una nao de Pedro de Tarazona, vezino de la villa de San Sevastián, en la qual alló a Ronguño, criado del dicho Taraçona, al qual le mandó como a los demás de suso, e dixo su señoría que hacía e hizo embargo de la dicha nao para el dicho servicio.

En el dicho puerto halló la nao de Ochoa de Goyaga e Martín de Galarraga, vezinos de la villa de San Sevastián, y alló en ella a Guillén de Montescot, al qual mandó su señoría lo propio que a los demás de suso, e dixo su señoría que embargava y embargó la dicha nao para el dicho servicio de Su Magestad.

Y en el dicho puerto halló la nao de Luys de Lacón, vezino de la dicha villa de San Sebastián, y en ella a Domingo de Deva, paje, al qual le mandó lo propio que a los demás de suso, e dixo su señoría que hacía e hizo embargo de la dicha nao para el dicho servicio.

Asimismo halló en el dicho puerto la nao de Martín López de Yralbán y Juan López de Rezu, vezinos de la dicha villa de San Sebastián, y en ella halló a Miguel del Puy, contramaestre de la dicha nao, y mandó su señoría lo propio que a los demás de suso, y que hacía e hizo embargo de la dicha nao para el dicho servicio.

Y en el dicho puerto halló la nao de Antonio de Urquiola, vezino de la dicha villa de Guetaria, y en ella a Sevastián de Gorostiaga, escrivano de la dicha nao, al qual le mandó lo propio que a los demás de suso, y que hacía e hizo embargo de la dicha nao para el dicho servicio.

Y en el dicho puerto halló la nao de Asencio de Alçola, vezino de la dicha villa de Deva, y en ella a Domingo Aztigaribia, maestre postiço, y mandó lo propio que a los de suso, y su señoría dixo que hacía e hizo embargo de la dicha nao para el dicho servicio de Su Magestad.

Asimismo, en el dicho puerto alló la nao de Pasqual de Zubelçu, vezino de la villa de Deva, y en ella a Francisco de Ariztondo, grumete de la dicha nao, al qual le mandó lo propio que a los demás de suso, e dixo que embargava y embargó la dicha nao para el dicho servicio.

Halló en el dicho puerto otra nao del dicho Ochoa de Goyaga, vezino de la dicha villa de San Sevastián, y alló en ella a Bernal, francés, y dixo que embargava y embargó la dicha nao para el dicho servicio; y mandó al dicho Bernal lo propio que a los demás.

Son testigos de todo ello Diego de Justis y Juanes de Escala y Antonio de Escalante, vezinos de la dicha villa de Fuenterravía. Y su señoría lo pidió por testimonio a mí, el dicho escrivano, y lo firmó de su nombre. García de Arze. Fuy presente, Juan Núñez de Muru.

E después de lo susodicho, en el dicho puerto del Pasaje, a onze días del mes de abril del dicho año, de mandato del dicho señor Capitán General, yo, el dicho escrivano, fuy al dicho puerto y en él embargué para el dicho servicio el navío de Juan Pérez de Portu, vezino de Yrún Yrançu, y allé en él a Domingo de Zavaleta, grumete del dicho navío, y le mandé diese aviso de cómo el dicho navío se le embargava al dicho Juan Pérez de Portu, su amo, y que acudiese a la dicha villa de San Sevastián a la posada de su señoría, para que en él su señoría le dé la orden que es necesario para su aprestamiento y de lo que se deve de hazer. El dicho día hallé en el dicho puerto el navío de Martín de Echagaray, vezino de la villa de la Rentería, y en ella a Martín de Gaztelu, paje

del dicho navío, al qual le mandé lo propio que a los de suso, y que para el dicho servicio de su Magestad hazía embargo del dicho navío; el qual dixo que él daría abiso al dicho Martín de Echegaray, su amo.

Son testigos de todo ello Juanes de Aguirre y Antonio de Escalante, vezinos del dicho lugar del Pasaje y Lego; y en fe dello, yo, el dicho escrivano, firmé de mi nombre. Juan Núñez de Muru.

En la villa de San Sevastián, a treze días del mes de abril, año del Señor de mil y quinientos y ochenta y seys, el muy ilustre señor García de Arze Caveça de Baca, señor de la casa de Arze y villa de Villerías, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa por Su Magestad y Su alcalde de la villa de Fuenterravía, etc., entregó a mí, Martín Pérez de Huacue, escrivano de Su Magestad y del número de la dicha villa, los embargos arriba contenidos, firmados de su mano y de Juan Núñez de Muru, escribano de Su Magestad y del número de la villa de Fuenterravía, para que los tenga con los demás papeles del armada y para dar copia y traslado de ellos a las personas que los huvieren menester; a lo qual fueron presentes por testigos Juanes de Escala Vaquedano y Juan Rodríguez de Quirós, estantes en la dicha villa, y otros muchos. Fui presente Martín Pérez de Huacue; e yo, el dicho Martín Pérez de Huacue, escrivano de Su Magestad y del número de la noble y leal villa de San Sebastián, presente fui a lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, a lo que de suso de mí se haze mención, y lo hize escrivir y sacar del registro original que en mi poder queda, y por ende hize aquí este mi signo y nombre en fe y testimonio de verdad. Martín Pérez de Huacue.

596

1586. Abril-16, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. *Contentamiento en la Corte por hacerse cargo el Marqués de la armada que va a Indias.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 9; b) MN, Ms. 501, Col. FN, t. XLI, doc. 234.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original, el b) copia de éste. Publicado en: a) FD,* La Armada Invencible, *t. I, doc. 14; b) AA,* Don Álvaro de Bazán*, doc. 77.*

Ilmo. Señor.

Con muy gran satisfacción recibió Su Magestad las cartas de vuestra señoría ilustrísima de 9 deste, y el entender a cuyo cargo queda el remediar lo de las Indias ha henchido de buenas esperanzas y de contentamiento a todos; y cierto que en esta parte debe vuestra señoría mucho al mundo. Su Magestad responde agora a dos puntos de prisa del despacho; y va con ésta la oferta original de Andrés Ximénez; a los demás se satisfará luego con otro correo; y lo que yo pudiere servir a vuestra señoría ilustrísima no lo ofrezco, pues lo debo, y está ya tan ofrecido.

Las relaciones que envió antes vuestra señoría ilustrísima parecieron extremadamente (digo en la otra materia), y un día de estos escribiré más largo sobre aquello mismo, que agora, por la prisa deste correo, no digo más de que guarde y acreciente Nuestro Señor la ilustrísima persona y estado a vuestra señoría como deseo. De Madrid, a 16 de abril de 1586. Ilmo. Señor. Besa las manos a vuestra señoría ilustrísima su menor criado, Don Juan de Idiáquez.

597

1586. Abril-19 (e.n.).

AVISOS: William Dawx. *Noticias procedentes de España sobre la llegada de Drake a Indias y de la toma de Santo Domingo; reacciones producidas. Armazones de navíos en la costa norte de España para la guarda de costas (armadas de Martínez de Recalde y Hurtado de Mendoza).*

ARCHIVO: *SP, Dom. CLXXXVIII, 8.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 66 y 67.*

William Dawx, mercader de Londres, acaba de regresar a Salomon procedente de San Juan de Luz.

Dice que el martes hizo una semana que estaba en San Juan de Luz y que aquella misma noche llegó allí una pequeña embarcación que había salido de Sanlúcar 9 días antes y traía cartas para comerciantes de allí, que hizo abrir y examinar; que informaban de la llegada de Sir Francis Drake a las Indias y de que había tomado Santo Domingo y que se movía con completa libertad por otros lugares de por allí, y que los mercaderes de Sevilla estaban desconcertados sin saber qué hacer; y que los mercantes armados, unos 3 ó 4 días antes de que saliese a la mar dicha nao, salieron de la barra de Sanlúcar remolcados por unas galeras y que van a Lisboa a reunirse con la flota que está allí, pero que salieron muy mal pertrechados; y que se dice que todos saldrán en busca de Sir Francis Drake.

Además se dice que el Gobernador de Vizcaya divulga que se alistarán 12 velas por cuenta del Rey y otras 12 velas más por cuenta de particulares para salvaguardar aquellas costas, pero que de momento no existe probabilidad ni indicación de que tales preparativos se estén llevando a cabo.

Se dice que el Rey va a ir a Lisboa para comprobar el rápido alistamiento de los dichos mercantes armados.

598

1586. Abril-20, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Contesta la carta del Marqués de 9 de abril con la propuesta de fuerza de la armada para ir a Indias, discurriendo que el enemigo no es tan fuerte como se creía y da instrucciones para la composición de la armada, insistiendo en la necesidad de la brevedad en la salida.*

ARCHIVO: *aj) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 6; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 232.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es el original, el b) es copia de éste. Notas intercaladas en el texto de mano del Rey.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Vuestra carta de nueve del presente, en respuesta de la que en dos del mismo os mandé escrivir se a visto, y la voluntad con que havéis aceptado de hazer esta jornada de las Yndias, que a sido como yo esperava de vos y siempre lo havéis acostumbrado en las cosas de mi servicio.

La relación de la gente de guerra y mar, navíos, armas, municiones y vituallas que serán menester para esta armada viene en todo tan bien apunctada como de quien tan bien lo entiende; y si la brevedad del tiempo en que combiene que salgáis ha hazer vuestra navegación diera lugar a poderse juntar todo lo que dezís, se procurará de hazer, aunque mucho menos basta para deshazer al enemigo, cuyas fuerças, por los avisos que se tienen de Ynglaterra, no son con mucho tan grandes como por acá han sonado ni tampoco lo an podido ser los socorros que se dize le han ydo. Pero consistiendo el bien y açertamiento del negoçio en que se procure que salga la armada dentro de un mes, se os acudirá con todo lo que fuere posible juntarse en este tiempo, pues haviéndose de tardar más, por muchas fuerzas que fuesen, no se conseguiría el buen fruto que de la celeridad y vuestra buena diligencia se puede tener por cierto con ayuda de Nuestro Señor. Y sobre este presupuesto de la brevedad de la salida yrá fundada esta carta.

Visto que os paresce cómo la mayor parte del vizcocho y vituallas se deberían hazer en ese Reyno, por la dificultad que abría en doblar el cavo de San Vicente después de mediado mayo si se hubiesen de traer del Andalucía, y por las demás causas que referís, me ha parescido ansí bien, y será neçesario que se procuren buscar personas que quieran encargarse de hazer esta provisión; y vos, por vuestra parte, lo havéis de encaminar de manera que todo se vaya haziendo con la brevedad que se requiere, que para las que del Andaluzía se an de proveer e mandado dar la orden que combiene y se entenderá en ello sin perder puncto de tiempo; ***y ya se os respondió lo que havréis visto, a lo de la persona que ahí se quiera encargar del vizcocho.***

Olgara que se os pudieran dar las doze galeras que pedís de las de España, para que las lleváredes en esta jornada; pero considerado que si éstas se les quitasen quedaba muy poca fuerza para guardar las costas de estos Reynos, y que los enemigos tomarían con esto más ánimo para hazer muchos robos y daños, como en hefecto los podrían hazer con facilidad, me e resuelto en que se os den seys de las dichas galeras, entrando en ellas las dos que estava acordado de ymbiar a las Yndias con la flota de Nueva España y ansí se hará; y al Adelantado de Castilla ymbío a mandar que las haga poner en orden y a puncto y os las embíe al puerto de esa ciudad con toda brevedad, con las quales, y con las dos de la Costa de Tierra Firme que las podréis hazer juntar, es muy buena ayuda y bastante para lo que ellas serán menester; ***y si os pareciere que las 6 galeras no bayan ahí sino que os esperen en otra parte, me lo podréis avisar y a dónde.***

En lo que dezís de que las que están en ese río no podrán salir a la costa de Galicia por ser brava y ellas viejas, y que de las de España se trocasen seis, voy mirando en esto y se os avisará de lo que resolviere.

Será bien que llevéis dos o tres naos que dezís están ahí detenidas de las de Olanda y Gelanda, o otras que más a propósito os paresçiere, en que vayan vituallas para la armada; estando advertido que se ha de tener la mira a que no se cause ninguna dilación por esto.

En lo de la yda de Álvaro Flores a la Tercera para trocar la gente de los galeones con la que allí está, abréys visto lo que en 16 del presente os mandé escrivir sobre esto, y lo mismo se os dize en ésta; ***y ya se ha tenido aviso de aver salido estos galeones de San Lúcar y que quedavan en Cádiz.***

Visto de la importancia que sería que se juntasen a esta armada las flotas que este año an de yr a las provincias de Nueva España y Tierra Firme, ansí por lo que toca a la seguridad de ellas como por reforçar más la dicha armada, e mandado que se dé grandísima prisa a que se pongan a punto para quando vos lo estéis, y que os vayan a aguardar a Canaria y se junten allí con vos; y aunque en lo de la Tierra Firme podría haver alguna duda, por no estar tan adelante su despacho como combendría, ninguna la abrá en la de la Nueva España ni en que llevará por lo menos veinte navíos crecidos y bien apercividos.

También e mandado que los ocho pataches y ocho zabras que dezís se lleven de Vizcaya y Quatro Villas, se apresten y vayan como os paresçe a cargo de don Antonio Urtado de Mendoza; y vos tendréis cuidado de hazer aprestar en ese río las ocho caravelas que apunctáis; y las veinte barcas chatas que están en Cádiz las llevarán como os paresce hasta Canaria las naos de la flota de Nueba España, con lo qual y con las catorçe naos y tres fragatas de Sevilla y los diez galeones y zabras de ese Reyno y las galeras, paresçe que es muy buena fuerça la que podréis llevar, y bastante con tal capitán para deshazer qualquiera que el enemigo tenga por mucha que fuese. Y considerado esto, y que si se aguardase a que las once naos que os paresçe se traigan de Vizcaya se pusiesen a puncto y llegasen ahí, podría aver en esto mucha dilación y perderse la ocasión, y otros yncombenientes que se ofresçen de uracanes que suelen haver en aquellas partes entrado el mes de agosto, quanto más que no combiene dexar las costas de estos Reynos sin abrigo y que será fuerza junctar alguna armada para guardarlas y castigar a los cosarios que podrían acudir a hazer robos y daños, a paresçido que sin que se aguarde a más número de navíos bastará éste, y que en su apresto y de la gente de mar y guerra que a de servir en ellas y en el de los vastimentos que se an de llevar para los quinze meses que dezís se dé grandísima prisa, y que salgáis a navegar con la vendición de Dios para los veinte de mayo, sin que en esto aya ninguna réplica, que la gente de mar se yrá previniendo la que fuere neçesaria conforme al número de los navíos que an de servir. Y demás de esto, se a escripto al Conde de Miranda que os ymbíe de los de aquella costa cien marineros, y a don Juan Alonso de Múxica y García de Arce también, que cada uno de ellos haga levantar de los de aquellas hasta otros ciento para que se lleven de respecto, aunque los de Génova no podrá ser pues no llegarían a tiempo; y a Antonio de Guevara se a dado ya orden para que prevenga los pilotos que dezís.

Soldados ningunos se pueden sacar de Italia por la dilación que abría en traerlos y por otros yncombenientes que se representan; pero con los que se sacarán de ese Reyno y de las yslas Terceras, que serán más de tres mil soldados viejos, y con los cinco mil o más que se levantarán en Castilla y el Andalucía en distritos que sean acomodados para que se embarquen en el armada al tiempo que combiene, para lo qual se va dando orden y prisa grande, quedará lo que a esto toca suficientemente proveydo.

En lo de la artillería y pólvora, armas y municiones, y los demás pertrechos y cosas que pedís para la dicha armada se os dará todo lo necesario; y será ahí también luego Francisco Duarte para que entienda en lo de las provisiones y las demás cosas tocantes a su oficio; y a los demás puntos de las relaciones que havéis ymbiado se os responderá con mucha brevedad para que tengáis entendido la resolución que en ellas mandaré tomar. De Madrid, a 20 de abril de 1586 años.

En la brevedad de vuestra salida consiste todo lo que se pretende; y pues vos lo entendéis también, yo os encargo mucho que uséis de ella como yo lo con fío de vos, que acá se hará lo mismo, como se os yrá avisando siempre. Yo el Rey.

599

1586. Abril-20, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Empresa de Inglaterra: consideraciones previas y plan general de invasión.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-125.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Lleva aneja la relación del doc. 600. Publicado en JL, deuxième Partie, t. III, doc. 236, traducido al francés.*

S.C.R.M.

Últimamente respondí a Vuestra Magestad brevemente sobre lo que fue servido mandarme escrivir en el particular de Inglaterra en 29 de diciembre pasado, pareciéndome negocio tan arduo y de tanto peso y importancia que convenía embiar persona expresa y no fiallo a la pluma, así por los peligros que ay de que se pierdan los correos y que se venga en conocimiento del negocio, como porque es necesario poder replicar y satisfazer fundamentalmente a las dudas que allá se podrían ofrecer; y aunque después acá he recivido la otra carta de Vuestra Magestad, de 7 de hebrero, en la cual me manda dar prisa, por más que me la aya dado no me ha sido posible ponello por obra antes, conviniéndome forçosamente sanearme de nuevas dudas que se me ponían delante y hazer nuevas diligencias, así en estos Estados como fuera dellos, pareciéndome que el tiempo no es tan corto que esta poca dilación pudiese dañar; mas antes, yendo más cierta y fundada ser de más provecho y servicio; y aunque el que va espero podrá dar a Vuestra Magestad toda satisfación y contento por tenerla yo tanto mayor, no dexaré de yr discurriendo lo más brevemente que ser pudiera sobre todos los puntos sustanciales del negocio.

Vuestra Magestad se deve de acordar, que quando de su orden le embié en 30 de noviembre de 83 la relación de los puertos, surgideros y costas de aquel Reyno, que fui de parecer que esta conquista era digna, propia y peculiar de la grandeza, christiandad y valor de Vuestra Magestad, y que no me parecía tan dificultosa que se tratase de lo imposible, si fuese guiada y prevenidos los medios necesarios para el buen fin della que Vuestra Magestad usa y acostumbra en las demás sus graves acciones; y también traté entonces del modo y forma que se pudiera tener para ello, como de que el hazerse Vuestra Magestad dueño absoluto y solo deste negocio era el más breve, fácil y seguro medio para salir con la pretensión de la conquista, no haziendo caso de los propios del país ni de la asistencia de otros coligados; después acá las cosas se han ydo dificultando y las sospechas y celos creciendo y se ha ydo tratando y discurriendo tanto desta materia y ligas que es ya tanto bulgar y pública que no hay quien no trate y hable della, pues desos reynos de Italia, de Alemania y de Francia se escrive por cosa averiguada y aquí se platica entre los soldados y los del país muy de ordinario; las quales pláticas y discursos puede Vuestra Magestad muy bien creer y tener por cierto que han llegado y cada día van llegando a oídos de la Reyna y de todo el Reyno, y que por consiguiente se van aperciviendo, armando y haciendo las demás diligencias que pueden y hallan convenir, y las que harán con franceses, con las villas marítimas del Dans y con los Reyes de Suecia, Dinamarca y los demás príncipes protestantes y hereges de Alemania, y aún con el turco; a mi poco juizio no serán de menos importancia que las prevenciones que pueden hazer por todo el Reyno, persuadiéndose que con la asistencia de todos estos potentados y la diversión que podrán hazer será la mayor seguridad y remedio que podrán tener. No obstante todo esto, queriendo Vuestra Magestad poner su real mano, espero con la ayuda y favor de Nuestro Señor siendo causa tan justa y suya, que favorecerá a Vuestra Magestad de manera que saldrá con la empresa, guiándose como acostumbra y con la prudencia que suele usar en todas las cosas.

Yo no dudo de que la causa que principalmente ha de mover a Vuestra Magestad a esto es el ser Rey tan christiano y católico y zeloso del servicio de Dios y del aumento de su Santa Iglesia, que se mueve a piedad de tantos pobres inocentes y mártires que están esclamando delante del divino conspecto *(sic)* pidiendo justicia y de los que están en peligro de pasar por el mismo trance, y de tantas miserables almas perseguidas y desterradas de sus casas por su santa fe y religión, las quales todas acuden a su real presencia a suplicarle les mande dar ayuda, asistencia y amparo; además desto, las que la Reyna ha dado y fomentado en todos tiempos a estos Estados rebeldes y enemigos de Dios y de Vuestra Magestad, y las desvergüenças, poco respeto y decoro que ha tenido a sus cosas han sido tales y tantas que no dexan de obligarle a ello, pues con la demostración que últimamente ha hecho, declarándose tan descaradamente y estorvando por este camino que las provincias de Holanda y Zelanda, que con el buen suceso de Amberes andavan ya en ello, no se ayan reconciliado con Vuestra Magestad, viene a hazer cumplido con aver hecho en público y secreto lo peor que ha sabido y podido con medios iniquos, injustos y tiranos; y siendo esto así, bien claro se echa de ver que Nuestro Señor, por sus pecados, le ha quitado de todo punto el entendimiento para permitir que Vuestra Magestad sea instrumento de que reciva el castigo que tantos días há tiene merecido.

Pues siendo, señor, Vuestra Magestad tan grande monarca y dotado de tanta prudencia, valor y partes quanto todo el mundo sabe y vé y sus acciones muestran de ordinario, deve, al presente, inspirado de la Divina Bondad, abraçar causa y empresa

tan cristiana y justa, pues tanta razón y ocasión tiene para ello, así para cumplir con el renombre de Rey Católico como para dar satisfación a todo el mundo, y para que todos entiendan que no se han de atrever a perder el decoro y respeto a Vuestra Magestad, como lo ha hecho y lo continúa más que nunca esta buena dama, sin ser reprimidos de sus reales y poderosas fuerças, guiadas y encaminadas con el maduro, prudente y considerado consejo de Vuestra Magestad, y acompañado de tan grande experiencia que no queda, a lo que yo con mi flaco entendimiento alcanço, otra cosa sino que Vuestra Magestad acabe de tomar resolución de ponerlo por obra, que, quanto al efecto, con la ayuda de Dios, será qual se puede desear.

He querido anteponer a Vuestra Magestad estos respectos, que a mí me parecen santos y buenos, y no tratar del interés particular, pero bien puedo asegurar a Vuestra Magestad que si esto se haze se acabará con harta facilidad y brevedad lo de acá, que de otra manera, por la situación, fortaleza y obstinación destas gentes, será negocio largo, peligroso y aún dudoso, por muy de veras que se tome, tanto mayormente acudiéndoseme con el remedio tan de tarde en tarde, como se haze.

La sustancia de esta empresa consiste en tres puntos: el principal de todos, como Vuestra Magestad muy bien apunta, es el secreto; el segundo, el asegurarse de françeses; y el tercero, destos Estados. Y porque yo entiendo que mal se podría hazer esto si dichos françeses estuviesen desocupados, pues no lo permitirían jamás si pudiesen estorvarlo, como se ha visto por esperiencia, que en tiempo que no se tenían por ofendidos de Vuestra Magestad y avía recivido aquella Corona tantas ayudas, comodidades y asistencia de su real mano, que con verdad se puede dezir que han sido parte de sustentarla, han siempre ayudado y fomentado a estos sus rebeldes con una máscara tan conocida que todo el mundo lo veía y entendía como era, pues agora, que se tienen por ofendidos, bien se puede tener por sin duda que no dexarán de hazer lo peor que pudieren; allende de que es máxima muy general que franceses y todos los demás potentados, zelosos del grandor de Vuestra Magestad, divertirán, ayudarán y favorescerán a la Reyna quanto pudieren; y con este presupuesto infalible, no juzgo que en ninguna manera se puede intentar; por el qual respeto, como también por lo que a lo de acá toca, deve Vuestra Magestad procurar de que entre ellos se ocupen de manera que no puedan entender en otra cosa; y así cumple y conviene que en esto se entienda muy de veras y por todos los medios posibles, teniéndole yo por punto tan sustancial que de nuevo buelvo a dezir que si franceses estuvieren desocupados y pusieren la mano en ello, como lo harán, no hallo que el negocio se puede efectuar sin caer en manifiesto peligro de algún notable inconveniente y de no salir con la pretensión que se tiene.

En lo que toca a la seguridad destos Estados ay muy buena forma para ello, dexando un buen golpe de gente, que será poco más o menos el que agora hay en ellos, fuera de las guarniciones; la qual pueda yr escurriendo la campaña y acudir a donde fuere menester y aún hazer algún progreso, debaxo de presupuesto que, allende desto, por mayor seguridad, convendrá tener infantería y cavallería en Alemania, en Varguelt, y dineros prontos en Amberes o en poder de las personas que más Vuestra Magestad fuere servido, para que en caso de necesidad esté el remedio tan a la mano que por falta dél no se pierda lo propio por adquirir lo ageno, porque además de que convendrá guardar la frontera, que es mucha y está muy metida en nuestras entrañas de la parte de los rebeldes, por más que estén los franceses ocupados no dexarán de intentar algún género de diversión, aunque no con tanto fundamento como si no lo estuviesen entre sí; que si así es conforme a razón, se puede creer que no será de tanto momento que puedan estorvar el efecto principal, y podría ser para lo uno y para lo otro quando el remedio no fuese tal y tan cumplido como yo digo.

De aquí se podrían sacar los personajes de qualidad y suficiencia tal que pudiesen hazer servicio por allá, y asegurarse juntamente que con el ocio de sus cosas y con las diligencias y solicitaciones de los vezinos no pudiesen hazer por acá ningún daño; y esto digo más por juzgar a lo seguro en todo y por todo y por abundar en diligencia que porque me persuada que ayan de hazer cosa mal hecha.

Con esta prevención y las que iré tratando, parece que esto quedaría asegurado, porque siempre que fuese menester acudir a las fronteras, como convendría forçosamente por estar tan divididas, tan mal fortificadas y proveídas de gente, de artillería y municiones, como otras muchas vezes he representado a Vuestra Magestad, será el único remedio arrimarse a la parte donde el enemigo amenazare, aunque convendrá ultra desto poner más número de gente en ellas, porque pudiendo franceses con la brevedad y facilidad que se sabe, por más embaraçados que estén, acudir a todas partes, sea en Luzemburg, o en Enao, o en Artois, aunque nuestra gente estuviese en medio de todas ellas y lista y prevenida para yr donde la necesidad lo requiriese, no le sería posible llegar a tiempo que prestase; y así convendrá que tengan forma para aguardar el socorro; y en tal caso se podría tratar con estas provincias para que asistiesen con alguna ayuda, que se podría emplear en levantar y hazer encavalgar los hombres de armas del país y sacarlos en campaña que, en fin, es gente que está a la mano, y recivirán comodo y contento, y por el tiempo que podrá durar el negocio entiendo servirán bien; verdad es que lo que digo de la ayuda es por manera de discurso, que asegurándome de lo que darán los del país no osaría, persuadiéndome que será muy poco o nada por la grande pobreza que tienen todos.

Quanto al Condado de Borgoña, que queda tan separado destas provincias y tan metido en Francia y rodeado de enemigos y lejos del socorro de acá y de Italia, convendría tener apercividos en Varguelt algún número de suyços y dinero en la misma Borgoña, porque se pudiese cumplir con ellos y tenerlos contentos y satisfechos, y en caso de necesidad levantar gente del propio Condado, que son buenos soldados y lindos arcabuzeros, y con ellos y los dichos suyços y algunas compañías de cavallos que se les podrían embiar de acá parece que quedaría también aquel Condado con algún remedio y forma de seguridad.

Tocante al secreto, el qual tengo por punto tan sustancial y de tan grande importancia que le he puesto en el primer lugar, aunque venga a tratar dél agora paréçeme que aún en la manera que diré será dificultosísimo de guardar y tanto menos tratándose de ligas de donde nacen las dificultades y largas que se saben en concluirlas, y especialmente las que se negocian en Roma, por las adherencias particulares que tienen los de aquella Corte, quien con Vuestra Magestad, quien con Francia y quien con Alemania; y aviendo de llegar forçosamente a noticia de muchas personas y pasar por diferentes manos es tratar de lo imposible, que le puede aver no solamente tal qual conviene más de ninguna manera; no embargante que es fuerça que los muchos y grandes aparejos y apercevimientos se hagan de larga mano, que es descubrir el enemigo que está a la mira el designo que se tiene y darle tiempo, ocasión y lugar de apercevirse; que quando vean concluido y establecido el negocio por este camino no ponga duda Vuestra Magestad que la Reyna no aya de prevenirse a la defensa de su Reyno, y sin la milicia que tiene en su casa procurará meter en él el mayor número de cavallería y infantería alemana y de armas, por mar, que será lo que puede desear en esta parte con la asistencia que tiene de Holanda y Zelanda, costa de Alemania y aun de Francia, aviendo en todos ellos grande aparejo y abundancia de naves y marineros más pláticos en estas canales y mares de por acá de lo que serían los de Vuestra Magestad; que si se huviese de venir a las manos con ellos, con el conocimiento que tienen de los bancos, crecientes y menguantes de las aguas de los puertos y surgideros y de toda la costa, que en fin es suya, y con tener las espaldas aseguradas, podrán pelear con mucha ventaja y darnos harto en qué entender; y aunque con toda esta desigualdad quedasen ellos vencidos, si la pelea fuese reñida no se dexaría de recibir daño que no podría ser tan pequeño que no fuese de mucho momento y importancia para aver de echar después con brevedad gente en tierra, con presupuesto de haver de tomar a pelear de nuevo con los que estuviesen en tierra, aguardando al desembarcadero, y mayormente, que

aviendo grande golpe de cavallería y tan poca la que se podría embarcar y desembarcar de nuestra parte, sería negocio dificultoso y de harto peligro si hiciesen las diligencias que aparentemente se deven creer y asegurarse que harán, pues quando las pueden hazer con harta facilidad y allende de tener prestas y prontas todas las fuerzas del propio Reyno y muy grande armada de mar, como he dicho, de Alemania sacarán la cavallería y infantería que quisieren y la pasarán en la isla con brevedad y sin dificultad; y se puede creer que antes querrán asegurarse, con ponerse en manos de los dichos alemanes hereges con cuya ayuda y asistencia pensarán poder reprimir las fuerzas que fueren a imbadillos, que no dexarse perder por falta de remedio, con esperanza que si salieren con resistir al primer ímpetu, que por debilitarse de ordinario en progreso de tiempo los exércitos y deshazerse las ligas por los acidentes que puede causar el curso dél, como la experiencia de las pasadas lo muestra, podrán salir con su intento de defenderse; porque si vien el gasto les escozerá y no le podrán hazer sin trabajo y un grande esfuerço para acudir a su remedio, lo podrán hazer por el tiempo que su sustancia durare con la esperanza que he apuntado; y por ser éste de la calidad que tengo representado a Vuestra Magestad, bien claro se dexa entender y así concluyo con dezir que conviene en todo caso guiar este negocio con la mayor disimulación que se pudiere y con color bastante y aparente para que menos lo sospechen, y aun buscar la facilidad y brevedad del pasaje; todo lo qual, a mi poco juizio, se puede muy bien hazer por acá, pues conviene, si Vuestra Magestad quiere acabar esta guerra, gane las islas, para lo cual parece que puede reforçar el número de gente que fuere servido sin que nadie, con razón, pueda recelarse que aya de servir para otra parte, tanto mayormente que con rehinchir las vanderas de españoles, italianos y las demás naciones que acá sirven, que así como así se ha de hazer por estar tan menguadas de gente que no pueden suplir el servicio, con algunas más que se añadiesen y se levantasen de las naciones que pareciere convenir, se podría tener el número necesario della para esto.

Quanto a armada, así por no aver acá puertos capaces para hazella real, grande y fundada como por asegurarlos más, no será necesaria, pues ay tantas pleytas, huyas y otras barcas apropiadas al negocio en estas provincias de Artois, Henao, Flandes y Bravante, y que bastarán y son tan cómodas para el efecto que quanto al pasar de la gente servirán harto mejor que si fuesen grandes de armada; y es de considerar que en muy pocos días por estas riberas y canales, que se corresponden las unas con las otras, se pueden juntar en Dunquerque, Gravelingas y Neoport; y con los baxeles de armada que ay y los que se pueden armar de aquí allá, prosiguiendo en armarlos poco a poco, como hasta aquí se ha hecho, se podrán juntar hasta 20 u 25 dellos, entre grandes, medianos y menores, bien artillados y, muy en orden, que todavía servirían para acompañar los otros; y sabiendo la Reyna que no tenemos acá armada de propósito ni aun puertos capaces para recivir las que Vuestra Magestad fuese servido de mandar venir, si fuese de naves grandes, y no viendo hazer otro apercivimiento que reforçar de gente, que es muy necesario y ordinario, todas las vezes que no vean en España ni en Italia grande apariencia de armada de mar y que se levante grande golpe de gente, pues para lo destos Estados las ocasiones y causas son evidentes y claras, se puede creer que por esto sólo no los hará reales ni fundados, no dudándose de aquí y que de mejor gana ahorrará el gasto, guardando el dinero para servirse dél quando vea mayor aparencia de que la ayan de imbadir, que según se entiende por diversas vías y avisos es de la grande y poderosa armada que se puede hazer en esos reynos y del principio que ay ya della; y con la comodidad que aquí ay y facilidad de juntar la gente de guerra y embarcalla en los navíos que se dize, y pudiéndose con brevedad cada momento saber las fuerzas que la dicha Reyna tiene y pudiere tener en mar y tierra, siendo un pasaje de 10 u 12 horas quando no aya viento favorable, y de 8 quando le aya, que ponderado y considerado todo muy distintamente me haze confirmar en esta opinión, especialmente que los dichos baxeles donde se avrán de embarcar son tan chatos que no pescan más de dos o tres pies de agua; y así, sin que se ayan de traer ni sean menester esquifes o barcones a baxa y alta mar, pueden llegar a echar la gente en tierra a plazer, lo qual no pueden hazer otros baxeles y particularmente los gruesos de armada, que forçosamente si no quieren quedar encallados han de hazer alto donde aya por lo menos 20 pies de agua y, en fin, cogiéndolos desapercividos antes que puedan armar y juntar fuerças se conseguirá el efecto por esta parte de la manera que tengo dicho; además que importará harto que françeses no lo vengan a entender o a lo menos no lo crean, como sería si viesen concluyr ligas y hazer grandes aparejos en España y en otras partes, todo lo qual sería obligarlos más a mirar por su negocio.

Solos los de armada son estos; y así creo está.

El número de la gente conviene efectivamente que sean 30 mil infantes y entre ellos un grande cuerpo de picas y muy buena arcabuzería, 500 cavallos ligeros con sus armas, lanças, sillas y frenos, sin cavallos, que por la dificultad de embarcallos y pasallos y los muchos que estoy informado que se aliarán allá bastará que solos oficiales y algunos soldados particulares los llevasen.

Para el cumplimiento deste número podrían ser 6 mil españoles, 6 mil italianos, 6 mil valones, 9 mil alemanes y tres mil borgoñones, y sobre todo convendría, que no huviese falta de dinero para poder tener la gente junta, recogida y disciplinada, pues es lo que más cumple y conviene, como todos los pertrechos necesarios que no serán pocos para tan grande y importante empresa; y según la quenta que hago, estrechándola todo quanto puedo, no se podrán proveer menos de 300 mil escudos al mes para sólo el dicho efecto y que, en el entretanto, los 150 mil de las provisiones ordinarias de acá no falten y queden para sólo esto, pues no avrá menos gente ni ocasiones de gastos que agora, porque un motín o alguna alteración será bastante a echar a perder todo lo de allá y acá.

La costa y desembarcadero para ganar tierra parece el más a propósito, breve y fácil desde Dobra hasta Margat, que está a la boca del río Tamis, la qual costa es qual se puede desear para los navíos nombrados, y aunque por la relación pasada se apuntó las dificultades que parecía se ofrecían por esta parte por ser tan cerca de Londres, donde es la silla real, y han de manar las órdenes y juntar gente en mayor número con mayor facilidad y comodidad, tanto mayormente estando aquello más poblado con todo lo que entonces representé, bien mirádolo agora y que no podemos de ningún puerto de las islas, como se presuponía, ni salir de otra parte que de la costa de Flandes, hallo que la entrada es por allí más acertada, así por el desembarcadero como por ser país lleno de parques, arboledas y cercados y muy aventajado para la infantería, que es grande punto que su cavallería no pueda jugar y la poca nuestra haga el efecto que se desea; a lo qual se añade que todo el dicho contorno es tierra tan poblada y doméstica y rica y la gente della, por consiguiente, menos armígera y velicosa y dada a sus trabajos, labores y comodidades, aunque se puede presuponer que abrá algún rencuentro, el qual, después que los que governaren huvieren dado las órdenes distintas y claras con todo aquel fundamento y razón que el caso requiere, es fuerça remitillo en manos de Dios que es el que rige y govierna todas las cosas, y de cuya bondad y misericordia se deve y puede esperar que favorecerá causa tan santa, justa y propia suya.

Es también de grande consideración el poder llegar tan brevemente a la dicha Londres y cogella, por consiguiente, desapercivida, y como no es villa fuerte, parece que no dándola lugar de fortificarse ni de prevenirse de gente será fácil de ganar, lo qual conseguido se puede tener por tan bien entablado el negocio que se aya de acabar como se pretende y desea; y si por caso la dicha Reyna se acogiese, como siendo muger es de creer que hará, lo vendrá a dexar todo desamparado y en tan mala orden y confusión que mal podría dar corte y remedio en ello, y con la ayuda de Nuestro Señor podría tener por acabada obra tan suya y eroyca; y aunque después de salido con esto juntasen más gente y procurasen bolber a intentar la fortuna, no juzgo que puede ser negocio

de momento, pues hombre avrá ya tomado pie, y con proseguir adelante discurriendo la isla y yr ganando los puertos y plaças de más importancia que en tal caso el tiempo y las ocasiones aconsejaren y mostraren lo que pareciere que convendrá hazer, se puede tener por asegurado el próspero y felice fin que se pretende de la empresa.

Y porque no se puede jamás errar en pensar que puedan suceder los cuentos de las cosas lo peor de todo, como sería si este secreto se descubriese y llegase a su noticia y estuviesen apercividos y con tan gruesa armada que mal se pudiese por esta parte echar gente en tierra, pues Vuestra Magestad deve a mi parecer procurar de ser señor del Mar Océano y asegurar la Carrera de las Indias, así Orientales como Occidentales, porque no esté en poder de cosarios, que van robando por esas mares de hazer algún tiro a las flotas que vienen de allá, con el fomento y calor que tienen acá de Francia y Inglaterra y otras partes, que si bien tienen nombre de cosarios pueden hazer la junta de baxeles que se sabe; por lo qual me parece que ay bastante color y aun razón fundada para que con este pretexto pueda Vuestra Magestad armar en España y desmentir los espías en lo de acá.

Y cuando Vuestra Magestad fuese servido hazer esto por término más oculto podría mandar echar ojo desde luego a los navíos particulares que ay en la costa, para poder entonces en un momento y sin aver hecho antes ningún género de demostración juntar el golpe dellos que conviniese para lo que se pretende y ni más ni menos tener la gente necesaria para la guarda dellos levantada y presta para que no aya dilación en cosa que tanto conviene abreviar, que desta prevención necesariamente se sacarían dos frutos admirables: el uno, que en caso que el negocio del secreto saliese como se pretende, podrían acudir de golpe a socorrer y resfrescar la gente que ya estuviese en tierra y tener el paso abierto desta costa de Flandes a la de Inglaterra; el otro, que estando ellos proveídos, armados y con grande número de navíos y gente podría servir de diversión para traellos fuera de su Canal y dar lugar a salir con lo que se pretende, y quando no conviniese y por algún accidente de los que pueden sobrevenir para poner por obra la empresa al punto y tiempo que se huviere concertado y fuese menester diferirlo y hazer mayor esfuerço, en poder de Vuestra Magestad sería el podello hazer y, entretanto, no faltaría por acá obra en qué entender ni en qué emplear la gente y sacar provecho del gasto que se huviere recrecido.

Y si Vuestra Magestad hallare no convenir ni ser su servicio hazerse señor absoluto desta empresa, además de todas estas dificultades representadas y otras muchas que hay y remito al prudentísimo juizio de Vuestra Magestad, las quales podrían suceder si su real determinación fuese de pasar adelante y coligarse con algunos potentados, no hallo ningún remedio ni mejor expidiente que hazer un esfuerço tan grande y tan poderoso, así de armada como de gente, pertrechos y bastimentos y de todos los demás apercivimientos y aparatos que son menester para el efecto; conviene que, después de havello puesto en manos de Dios, la viva fuerça sea la que haga aventura y dé lugar que se pueda proseguir adelante con lo que se pretende, pues la Reyna estará apercivida de armada y gente y con el amparo y asistencia de todos estos vezinos que acudirán en su ayuda, así los hereges por sus propios fines y interés como los demás príncipes por sus zelos ordinarios, no se puede errar en creer que con estos medios y los suyos estará tan fuerte y pujante por mar y tierra que será necesario que a la medida de todo esto sea la de Vuestra Magestad tan superior que por falta de no hazello, anteveyendo quando después se estuviese en la obra, no quedase engañado; y también es de considerar que con la ventaja que, como tengo apuntado más arriba a Vuestra Magestad, tienen de poderse arrimar a sus puertos y costa con el favor de su artillería y arcabuzería y la facultad con que en pocas horas pueden por tierra acudir a la parte donde hiziese punto nuestra armada, sería necesario para divertilla podella acometer por tres o quatro partes por lo menos, y que la provisión de los víberes sea muy grande y abundante porque ellos tendrían tiempo de retirallos a las villas y no dexar cosa en la campaña, y si se arrimasen a alguna parte donde con tener las espaldas seguras, o alguna villa, paso estrecho o ribera con que alargase el poderse venir a las manos con ellos, y conviniese desviarse a alguna otra parte, la falta de la comida entretanto que se pasase adelante no fuese causa del daño que se dexa considerar; y lo mismo que digo desto entiendo del artillería, pólvora, valas y todos sus anejos.

El tiempo más cómodo y apropiado, concluyo, que si se pudiese hazer este mes de octubre sería lo más açertado, porque siendo tan corto no daría lugar a que se acabasen las tramas y negociaciones ni a que estuviesen apercevidos ni en orden, y es la sazón más a propósito y oportuna de todas porque las granjas están llenas de trigo, de forraje y de las demás cosas necesarias y la campaña sembrada para el año venidero, que es grande punto; esto se ha de entender en caso que Vuestra Magestad se resuelva de poner la mano en ello tan de veras como la importancia del negocio requiere, porque sino se haze este año será fuerça diferillo a la misma sazón del siguiente, por los respetos que tengo dicho y particularmente por hallar la campaña llena, que es cosa necesaria y forçosa; y será todavía açertado que la plática de la liga vaya adelante sin concluyrse, alargándola toda lo que se pudiere, pues no faltarán dificultades que se ofrecerán y que se puedan representar, porque la Reyna y los demás vezinos se asegurarán mientras verán que se anda en demandas y respuestas; y si Vuestra Magestad fuese servido tomar de veras resolución en este negocio como cosa suya, siendo tan gran monarca como es, no pongo duda que donde se estiende su poderoso y real braço se vencerán las dificultades y se llegará a hazer algo más de lo posible, lo qual por mi parte, mandándomelo Vuestra Magestad procuraré que esté tan en orden y a punto que no aya falta, como se me dé puntualmente lo que conviene y se me provea en plática el dinero necesario para levantar y rehinchir la gente y proveer todo lo demás que de acá fuere menester; y el que Vuestra Magestad mandara que vaya a hazer el efecto tendrá por mi parte toda la asistencia posible, porque pondré en todo el cuydado y diligencia que acostumbro poner en todas las cosas del real servicio de Vuestra Magestad, a quien no ofrezco mi persona porque presupongo que se deve muy bien de acordar que de desde que nací la dediqué y sacrifiqué a él; y así en esto como en cualquier otra cosa que Vuestra Magestad será servido emplealla obedesceré como siempre, siendo mi voluntad tan sujeta a la real suya que no puedo salir ni saldré jamás della, asegurando a Vuestra Magestad que de fidelidad, amor, zelo y cuidado nadie me hará ventaja, si bien en lo que toca a la suficiencia no devo de conocer no ser tal ni tener el talento que yo desearía y que convendría para acertar a servir a tan grande Rey y satisfazer a mi obligación; y en caso que Vuestra Magestad se quiera servir della en esta ocasión, el Conde de Mansfelt es el que puede quedar aquí, porque es honrado cavallero y fiel criado de Vuestra Magestad y por su hedad y por el cargo que tiene y tantos años de soldadesca no podrá parecer mal a nadie, pues quando se anda en campaña a la mayor parte desta nobleza manda y todos le respetan y honran como es razón, y aunque a ratos es algo mal acondicionado, en fin, esto importa poco pues concurre en él lo más esencial, y es mucho mejor que quede él solo que no todo el Consejo que, por consiguiente, abría bulla, y particularmente donde interviniese el Duque de Arscot, el qual quedaría mal satisfecho; mas Vuestra Magestad se podrá descargar conmigo, y quando fuese servido de darle alguna satisfación podría quedar él por asistente en el Consejo de Estado y Mansfelt mandando absolutamente a toda la gente de guerra, aunque no dexaría de aver competencias y contrariedades, y por esto me parecería mejor que quedase Mansfelt solo, tanto mayormente que durante el tiempo se tratarían pocas materias de Estado, como también se haze agora, por estar la guerra tan arraygada no se trata sino della.

La relación de la infantería española y italiana que ay será con ésta, y juntamente lo que se le abría de añadir y en qué forma, conque y con remitirme a lo demás que referirá y aclarará más difusamente Juan Baptista Piata, que es el que va a este efecto, y confío cumplida satisfación por ser inteligente, secreto, plático y estar muy al cabo deste negocio, aviendo tenido noticia dél

desde la otra vez que se lo comuniqué como tan confidente, suplicaré sólo a Vuestra Magestad perdone la dilación y proligidad, que cierto la obligación que tengo al real servicio de Vuestra Magestad no me ha permitido poderlas escusar como quisiera; y en defeto de la suficiencia y inteligencia que confieso no ser en mí quales convendrían para poder cumplir con lo que en negocio tan arduo se requiere, sea Vuestra Magestad servido de escusar la falta y recivir la buena voluntad. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 20 de abril 1586.

600

1586. Abril, n. d., 20, Bruselas.

RELACIÓN: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Infantería española e italiana en los Países Bajos.*

ARCHIVO: *AGS, E, Flandes, Leg. 590, 7; otra copia Leg. 590-57.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitido con carta del Príncipe de Parma al Rey de fecha 20 de abril, doc. 599.*

Relación del número de soldados que hay en la infantería española y italiana que sirve a Su Magestad en estos Estados, según los que se vé con que cada capitán sirve.

Guarniciones		Campaña
300	El tercio del coronel Mondragón tiene veinte y siete compañías y en ellas mil y doscientos y quince soldados, y de estos ay en guarniciones trescientos, y los novecientos y quince en campaña	915
500	El tercio de don Juan del Águila tiene veinte y quatro compañías, en que ay mil y doscientos soldados, y de estos están en guarniciones quinientos, y setecientos en campaña.....	700
	El tercio de don Francisco de Bobadilla tiene veinte y una compañías, en que ay mil y ochocientos y noventa soldados, y todos en campaña	1.890
800		3.505
		800
	De manera que en estas setenta y dos compañías ay quatro mil y trescientos y cinco soldados.	4.305
	Infantería italiana.	
300	El tercio de don Gastón Espínola tiene nueve compañías en que ay novecientos soldados, los seiscientos en campaña y trescientos en guarniciones	600
	El tercio de Camillo Capuzuca tiene ocho compañías y todas en campaña, en que ay seiscientos y cuarenta soldados	640
		1.240
		300
	De manera que son los italianos que hay en todos mil y quinientos y quarenta soldados.	1.540

601

1586. Abril-20, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Credenciales de Juan Baptista Piatta, emisario ante el Rey para tratar en materia de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-129.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 20 de junio.*

S.C.R.M.

El portador es la persona que he avisado a Vuestra Magestad embiaría para el efecto que entonces dixe, y en los demás papeles que lleva torno a referir para que, como de entera confiança, plática, inteligente y bien informado de mí y fundado en lo que ha de tratar, lo pueda hazer y discurrir las vezes y con quien fuere más su servicio de le mandar, que en todo espero dará la razón y menuda quenta de lo que pudiere tocar y importar a él que se podría desear; de lo qual, por tener yo la experiencia y satisfación que tengo, y de su zelo, y ser tan buen vasallo y criado de Vuestra Magestad le he elegido para este efecto. Y así le suplico humildemente sea servido de darle en esto la entera fe y crédito que por su singular bondad haría, si presente estuviere, a mi propia persona; y para que le tenga el secreto que tanto conviene guardar mandé que esté en parte donde se dexe sólo ver de las personas que Vuestra Magestad ordenare, porque el verle públicamente allá no danifique a la causa principal; y el mandarle volber a despachar con brevedad no es de menos consideración, a fin de que no se eche de menos por acá, donde le aguardaré con claridad y resolución de todo en tiempo, conforme al en que se huviere el negocio de intentar con provisión bastante de dinero, para con él yr previniendo sin más aceleración de la acostumbrada, porque tampoco cause nota lo que menester fuere si algo huviere de proveer de mi parte, de manera que en todas se consiga lo que más conviniere, como lo deseo al dicho real servicio de Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 20 de abril 1586.

602

1586. Abril-20, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Nombramiento de cabo de las ocho zabras y ocho pataches embargados en el Señorío de Vizcaya y Cuatro Villas de la Costa de la Mar que han de incorporarse a la armada del Marqués de Santa Cruz en Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, L.r. 40, s .f.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey: Don Antonio Hurtado de Mendoza. Saved que yo he ordenado que en el Señorío de Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar se embarguen y tomen a mi sueldo ocho patajes y ocho zabras para que vayan a la ciudad de Lisboa y sirvan en la armada que allí se junta para las Indias, que ha de llevar a su cargo el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal, y encomendado el embargo y adreszo de los dichos ocho patajes y el conduzimiento de la gente de mar para ellos a don Lope de Abellaneda, gentilhombre de mi Casa, y el de las ocho zabras y de la gente della a don Gerónimo de Santa Cruz, mi Corregidor de las dichas Quatro Villas, y que sean como las que se llevaron en la jornada de la Tercera, y que vaya a proveerlas Francisco de Arriola, mi contador de las galeras de España, y que estén en la dicha Lisboa para los veynte de mayo primero que viene. Y porque combiene que aya persona de las partes que se requieren que sea cabo de los dichos ocho patajes y ocho zabras y las lleve a su cargo a la dicha ciudad de Lisboa, y concurriendo éstas en la vuestra, y estando cierto que aréys lo que a ello toca con el cuidado y diligencia que combiene, como lo havéys hecho en otras ocasiones que se an ofrecido, os e querido elegir y nombrar, como por la presente os elijo y nombro, por cabo de los dichos ocho patajes y ocho zabras y de la gente que fuere en ellas, y os mando que luego que estuvieren prestas y puestas a punto para navegar las reciváys y que las llevéys a la dicha ciudad de Lisboa, teniendo en la navegación que hiziéredes mucho cuydado y vigilancia y gran quenta, y llevándolas muy en horden y la gente bien apercivida con sus armas para en cualquiera caso que se ofresciere. Pero havéys de estar advertido que en el entretanto que se aprestaren los dichos patajes y zabras avéys de acudir a ello y al conduzimiento de la gente de mar que a de servir en ellas con mucho cuydado, pues siendo vos vezino y natural de esta costa y yendo por cabo, según dicho es, se puede creer que yrá la gente de mejor gana; que al dicho don Gerónimo de Santa Cruz escrivo en esta conformidad y que tenga con vos toda buena correspondencia, como lo habéys de tener vos con él y con el dicho don Lope de Avellaneda. Y llegado que seáis a la dicha ciudad de Lisboa, de allí adelante guardaréis en todo la orden que os diere el dicho Marqués de Santa Cruz. Y porque por falta de dinero no se pierda tiempo ni se deje de hazer lo que conviene, mandaré que luego se lleve el que fuere menester; y vos me avisaréys de lo que en esto se fuere haziendo y de lo demás que se os ocurriere.

Y por la presente mando a la gente que fuere en los dichos patajes y zabras que os obedezcan y guarden y cumplan vuestras órdenes y no vayan contra ellas en manera alguna. Fecha en Madrid, a 20 de abril de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez. Señalado de don Juan de Idiáquez.

603

1586. Abril-21, Madrid.

TÍTULO: Felipe II a Francisco Duarte. *Título de Proveedor General de las armadas que se hagan en Portugal por cuenta de la Corona de Castilla.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, sec. M. y T., Leg. 188-286; b) MN, Ms. 12, col. FN, t. III, doc. 15-1; c) CMSC, Leg. 11, pieza 17.*

OBSERVACIONES: *La a) es minuta. Las restantes son copias.*

†

Don Philipe, etc. Por quanto habiendo, como ay, en el mi Reino de Portugal puertos de mar muy capaces y suficientes, y especialmente el de la ciudad de Lisboa, para juntar qualesquier número de navíos y formar y despachar armadas, y tiene muchas comodidades para conducir allí todos los bastimentos, armas, artillería, municiones, jarcia y qualesquier otros pertrechos que sean necesarios, y ay de ordinario cantidad de navíos para las cosas que se ofrescieren del servicio de Nuestro Señor y mío y bien y de defensa de mis reinos, y para deshacer y castigar los cosarios que andan por las costas dellos, y se pueden juntar de otras partes con facilidad los que fueren menester, y proveer los bastimentos que combinieren para ellos y para la gente de guerra que de presente sirve y adelante sirviere en los castillos y presidios del dicho mi Reino de Portugal, ansí Entre Duero y Miño como en las islas de los Azores y en la de la Madera; y porque para formar y despachar con brevedad y buen recaudo el armada que de presente e acordado que allí se junte, y las que adelante se hubieren de formar y despachar por quenta destos mis Reinos y Señoríos de Castilla, es necesario y forçoso que aya en la dicha ciudad de Lisboa persona de calidad y confiança y de la destreza y experiencia que combiene de negocios semejantes, acatando a que en vos, Francisco Duarte, mi factor de la Casa de la Contratación de las Indias que reside en la ciudad de Sevilla y Veinte y quatro della, concurren las dichas partes y calidades de que tengo experiencia, y del zelo que siempre habéis tenido y tenéis de mi servicio, y de lo que me avéis servido en las cosas desta calidad y otras que se an ofrescido y por mí os han sido cometidas y encomendadas, e acordado y resuelto de os nombrar, elegir y señalar, como por la presente lo hago, por mi Proveedor General de todas las armadas de alto bordo que por quenta destos Reinos y Señoríos de la Corona de Castilla se uvieren de hazer y juntar en el mi Reino de Portugal para qualquier efecto que sea, y de todo lo que se uviere de proveer para la gente de guerra que al presente me sirve y adelante me sirviere en el dicho Reino y en los castillos y presidios, ansí Entre Duero y Miño como en las islas de los Azores y de la Madera; y os doy poder y facultad para que como tal mi Proveedor General, podáis hazer embargar todos los navíos de qualquier calidad que sean necesarios para las dichas armadas de alto bordo y otras cosas de mi servicio, ansí de los naturales del dicho mi Reino de Portugal y destos de Castilla como de otros estrangeros que estuvieren en qualesquier puertos y bahías dellos, y podáis ordenarles y compelerles que vayan al puerto o puertos donde se juntaren las dichas armadas de alto bordo, o otros que combinieren y hazerlos arquear y medir y tomar muestra de los oficiales y gente, aparejos, artillería y municiones que tuvieren para su navegación, a los quales libréis y hagáis pagar el sueldo que hubieren de haber del tiempo que sirvieren, ansí del casco del navío como de los oficiales y gente que en él suvieren, conforme a la orden que tengo dada y adelante mandaré dar. Ansimismo, para que proveáis y hagáis proveer todo el pan, vino, carnes, pescados, legumbres, azeite y vinagre y los demás bastimentos y cosas necesarias que para provisión de las dichas armadas, presidios, castillos e yslas fueren menester, y la cevada y paja que combiniere para los cavallos y azémilas que mandare embarcar en los dichos navíos, y toda la madera, clavazón, xarcia, lonas y otros materiales necesarios para las carenas y adereços dellas y para los pañoles y otras obras, que se ovieren de hazer para su reparo y fortaleza y comodidad de lo que en ellos se embarcare, y hacerlo conducir de las partes donde se comprare al puerto o puertos donde estuvieren las naos en que se ovieren de embarcar, y hagáis tomar los carros y carretas, bagaxes y vareos que para ello fueren menester, y hazer pagar a sus dueños los alquileres y jornales que justamente uvieren de haber, y hagáis y proveáis todas las otras cosas necesarias y combinientes a la buena expedición de las dichas armadas y provisión de la dicha gente de mar y guerra que en ellas se uvieren de embarcar, aunque aquí no vayan expresadas; y para que podáis tomar por el tanto qualquier cosa que combenga para las dichas provisiones, y para que podáis librar el precio y valor de todo ello en los mis pagadores, que son o fueren de las dichas armadas y presidios; y quiero y es mi voluntad que podáis nombrar y señalar las personas que fueren necesarias para ello y en las partes que combiniere para que entiendan en la execución de todo lo susodicho, ocupando en ello a los que tienen títulos míos de proveedores y tenedores de bastimentos en las partes que los hubiere; y para que podáis elegir y nombrar los comisarios, alguaciles y otros oficiales y personas que para lo susodicho fueren menester, todo ello según y de la manera que lo an hecho y podido hazer todos los otros proveedores generales de las armadas que hasta aquí se an hecho en estos Reinos de Castilla y de Portugal y las otras personas a quien particularmente e mandado dar y se a dado poder y comisión para esto en algunas armadas, que se an hecho y despachado por mi mandado; y a los que nombráredes doy ansimismo poder tan cumplido como al caso combiene y como lo an tenido los comisarios y alguaciles pasados para executar todo lo que a esto tocare, según la comisión y orden que por vos les fuere dada; y que podáis señalar a cada uno dellos los salarios que fueren justos y raçonables según la calidad y travajo de su ocupación, y librar lo que montaren en él mi pagador, según y de la misma forma y manera que lo hacían y podían hazer en virtud de sus títulos los dichos proveedores generales pasados y las otras personas que con poder y comisión particular mía an entendido y entienden en cosas desta calidad. Y ansimismo mando a los mis pagadores que de los dineros que rescivieren para provisiones y despachos de las dichas armadas y presidios cumplan vuestras libranças con mucha puntualidad, tomándolas para su descargo, y los recaudos que en ellas se acusaren; y que los bastimentos y otras cosas que compráredes y proveyéredes se entreguen al mi tenedor de bastimentos que residiere en la dicha ciudad de Lisboa para que él las tenga con el buen recaudo y custodia que combiene a la conservación dellas, al qual mando que los entregue y distribuya por vuestra orden y libranças y no de otra manera, y para su descargo tome los recaudos que en ellas ordenáredes, con los quales mando a los mis contadores mayores de quentas de Castilla y otros qualesquier que tomaren las de las dichas armadas, que rescivan y pasen en quenta a los dichos pagadores y tenedores de bastimentos lo que ansí pagaren y distribuyeren por vuestra orden y libranças sin les pedir otro recaudo alguno; para todo lo qual, que dicho es, y para qualquier cosa y parte dello y de lo a ello anexo y dependiente, os doy poder cumplido tan bastante quanto al caso combiene. Y por esta mi carta o su traslado signado de escrivano público, mando a todos los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos,

oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos mis Reinos y Señoríos de Castilla y a otras qualesquier personas dellos, de qualquier estado, condición o preminencia o dignidad sean que cada y quando que vos el dicho Francisco Duarte, mi Proveedor General de las dichas armadas de alto bordo, fuéredes o ymbiáredes a sus jurisdisciones a comprar los dichos bastimentos y otras cosas para las dichas provisiones, os los den y hagan dar y vender y entregar a precios justos y raçonables, según que entre ellos valieren, sin os los encarescer ni poner en ello escusa ni dilación alguna; y para conducir los dichos bastimentos y otras cosas necesarias, ansí por mar como por tierra, os den todo el favor y ayuda que les pidiéredes vos, o las personas que a ello ymbiáredes, so las penas que de mi parte les pusiéredes. Y mando al presidente de los de mi Consejo y a los demás presidentes y oydores de las mis chancillerías y audiencias, y a todas y qualesquier justicias destos mis Reinos y Señoríos, y al mi Capitán General del mi Reino de Portugal, y a los mis veedor y contador y otros ministros quen él residen, que os tengan por el mi Proveedor General de las dichas armadas de alto bordo y como a tal os honren y guarden y hagan guardar todas las gracias, preminencias, prerrogativas y inmunidades que se suelen y acostumbran guardar a semejantes ministros y proveedores generales, sin que en ello os sea puesto embargo ni impedimento alguno, porque ansí combiene al mi servicio y procede de mi determinada voluntad; y que guarden y cumplan todo lo en esta mi carta contenido, y en ello, ni en parte dello, no os pongan dificultad ni impedimento alguno. Y otrosí, mando a los capitanes y patrones, oficiales y gente de mar y guerra de los dichos navíos que se embargaren y sirvieren en mis armadas que hagan y cumplan lo que vos y los dichos vuestros ministros y oficiales les ordenáredes de mi parte tocante a lo susodicho, sin poner en ello escusa, dilación ni impedimento alguno, so las penas que de mi parte les pusiéredes, en las quales les condeno y he por condenados lo contrario haziendo, y os doy poder y facultad para los executar en las personas y bienes de los que inobedientes y remisos fueren. Otrosí, mando a qualesquier thenientes de mi Almirante Mayor de Castilla y a qualesquier almojarifes, aduaneros, alcavaleros y otras personas que llevaren mis derechos, no cobren ni lleven algunos de qualesquier bastimentos, municiones y otras cosas de pertrechos que vos, el dicho Francisco Duarte, compráredes e hiciéredes comprar para las provisiones de vuestro cargo; ni os pongan ni consientan poner embargo ni impedimento alguno en la saca y paso de los dichos bastimentos que hiciéredes comprar para las dichas provisiones. Y mando que se tome la relación deste mi título en los libros de mi hazienda que tienen Juan Bernardo y Juan López de Vivanco, mis contadores, y en los del Veedor General y Contador que residen en Lisboa. Y es mi merced y voluntad, que por el travajo y ocupación que avéis de tener en el dicho cargo y oficio de tal Proveedor General y en las otras cosas que de mi servicio se os encomendaren, ayáis y llevéis de salario, en cada año, mil y doscientos ducados de a onze reales castellanos por ducado; y mando que os corran desde que partiéredes desta mi Corte al cumplimiento y execución de lo contenido en esta mi carta; y al dicho mi pagador que es o fuere, que os los pague de qualesquier más de su cargo y se le rescivan y pasen en quenta con el traslado auténtico deste título, y con vuestra carta de pago sin le pedir otro recaudo alguno; y los unos ni los otros no fagades en deal so pena de la mi merced. Fecha en Madrid, a 21 de abril 1586 años. Yo el Rey. Yo, Francisco de Idiáquez, secretario de Su Magestad Cathólica, la fize escribir por su mandado. Tomó la razón, Juan Bernardo. Tomó la razón, Juan López de Vivanco. Tomó la razón, Bernavé de Pedroso. Tomó la razón en los libros de la Veeduría General por ausencia del Veedor General, Diego de Berbegal.

604

1586. Abril-23, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a Francisco Duarte. *Instrucciones complementarias para el desempeño de su cargo de Proveedor General de las armadas que se hagan en Portugal por cuenta de la Corona de Castilla.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 17; b) MN, Ms. 12, col. FN, t. III, doc. 15-2.*

OBSERVACIONES: *Ambas son copias. El doc. b) procede del a).*

El Rey: Por quanto por otra mi carta firmada de mi mano, fecha en Madrid a veynte y uno deste mes de abril deste presente año, he nombrado a vos Francisco Duarte, mi factor de la Casa de la Contratación de las Yndias que reside en la ciudad de Sevilla y Veinte y quatro della, por Proveedor General de las armadas que se hicieren por quenta de la Corona de Castilla en los mis Reynos de Portugal, como se contiene en el título que os di del dicho oficio; y porque demás de lo susodicho conviene a mi servicio entendáis también en las cosas del que se sigue, he acordado de os las encomendar y cometer, como por la presente os las cometo y os encargo y mando.

Que veáis la orden que di al Duque de Gandía para la libranza del dinero y paga de la gente de guerra que me sirve en el Reyno de Portugal, y tengáis mucho cuidado de que aquello se cumpla conforme a las ynstrucciones del dicho Duque; y así lo procurad de vuestra parte y advertidme con secreto de lo que se hiciere.

El dinero que se librare al dicho Reyno de Portugal se a de meter en una arca de dos llabes que ha de estar en casa de vos, el dicho Francisco Duarte, que avéis de tener la una de ellas y la otra Gonzalo de Salamanca, mi criado; y tendréis particular cuidado que el dinero se distribuya por la orden contenida en las ynstrucciones del Duque de Gandía y Marqués de Santa Cruz, y que no se exceda dellas, y que aya el buen recaudo, quenta y razón de mi hacienda que combiene; y si entendiéredes ay en los oficiales algún fraude o descuido, procuraréis poner remedio en ello con comunicación del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino.

Habéis de señalar las libranzas y cédulas del dicho serenísimo Cardenal Archiduque, y tomará la razón dellas un oficial vuestro en los libros que avéis de tener en vuestra casa, donde se a de tener quenta de todo el dinero que entrare y saliere en las dichas arcas, el qual ha de gozar de 12 escudos de a diez reales de salario al mes; y es mi voluntad se le libren y paguen a los tiempos y de la manera que se paga a la demás gente que me sirve en el dicho Reyno, desde el día que comenzáredes a entender en lo susodicho en adelante; y ansimismo havéis de señalar las libranzas del Marqués de Santa Cruz, todo conforme a las ynstrucciones del dicho Duque de Gandía.

Y para que de ordinario se entienda con facilidad el estado que tiene el dinero que he mandado proveer y proveyere de Castilla para la paga de la gente de guerra, fortificaciones y provisiones del dicho Reyno de Portugal, tomaréis tanteos de quentas a los pagadores quando os pareciere ser necesario; y quando combiniere que asistáis a las juntas que se hicieren con el dicho

serenísimo Cardenal Archiduque y con los ministros de Portugal y con los demás que allí quedaron, os hallaréis en ellas quando el dicho serenísimo Cardenal os mandare llamar.

Y ansimismo os havéis de hallar en las juntas de guerra que se ofrecieren con el dicho Marqués de Santa Cruz y con las otras personas que se an de juntar a ellas, quando el dicho Marqués os hiciere llamar.

Procuraréis que navío alguno que viniere de las Yndias Occidentales a algún puerto del dicho Reyno de Portugal no pare ni descargue en él por ninguna causa que sea, sino que pase a Sevilla con todas las mercadurías que tragere, y entenderéis lo que son y si traen oro o plata, con registro o sin él, y qué pasageros vinieren; y para que no se permita otra cosa, acudiréis al dicho serenísimo Cardenal Archiduque para que él lo ordene, y pediréis al dicho Marqués de Santa Cruz que favorezca por su parte lo mismo, y vos me avisaréis de lo que en esto se hiciere.

Para lo que toca a las juntas del dicho Reyno de Portugal, en que también os havéis de hallar, os mandaré ordenar por otra parte lo que combenga; vos procuraréis que entre los ministros castellanos y portugueses aya buena correspondencia y amistad.

Y porque el doctor Villafañe, del mi Consejo y Cámara, a entendido y tenido a su cargo hasta agora las cosas susodichas, os informaréis dél de todo lo que para execución y cumplimiento dellas combengan y del estado que entonces tuvieren, de quien entenderéis más cumplidamente lo que en todas combiene a mi servicio; y si dél se os ofrecieren otras cosas de que sea necesario tener aviso, y particularmente del beneficio y buen recaudo de mi hazienda, así de la Corona del dicho Reyno de Portugal como de la de Castilla, me le daréis siempre, como de vos confío, para que yo ordene y mande lo que combenga. Fecha en Madrid, a veinte y tres de abril de mil quinientos ochenta y seis. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Pedro de Escobedo.

605

1586. Abril-23, Salvatierra.

CARTA: El Cardenal Archiduque al Marqués de Santa Cruz. *Le comunica la satisfacción del Rey por haber aceptado de buen grado el Marqués la comisión de ir a Indias. Aderezo de los galeones.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 7; b) MN, MS-501, col. FN, t. XLI, doc. 233.*

OBSERVACIONES: *Ambas copias. El doc. b) es copia del a).*

Muy ilustre señor. Con este ordinario que vino esta semana reciví una carta del Rey mi señor en que se muestra Su Magestad muy satisfecho y averse por muy servido de cómo vuestra señoría se dispuso para yrle a servir en esta jornada que se va ordenando, y me manda se lo signifique de su parte y lo agradesca mucho a vuestra señoría; y aunque entiendo que Su Magestad lo debe de hazer [él] mismo, no he querido dexar de cumplir con lo que Su Magestad quiere. Y por escusar muchas razones diré solamente que, a lo que colijo de la carta de Su Magestad, entiendo lo ha estimado mucho; y así que puede vuestra señoría persuadirse a que le ha hecho un servicio muy grande en quererle servir en esta jornada, la qual espero que en la buena dicha de vuestra señoría, tendrá tan buenos sucesos que huelgue Su Magestad mucho más de aver escogido a vuestra señoría para ella, y todos estos Reynos y Estados de Su Magestad reciban de ello tanto beneficio quanto es menester, y con el favor de nuestro Señor espero ha de ser.

Don Pedro Ponce me trajo un papel de vuestra señoría, y aunque me dixo que vuestra señoría avía estado algo indispuesto, de que me pesó lo que era razón, holgué de que vuestra señoría quedase ya bueno (como don Pedro me dixo), y así espero lo será siempre.

Holgué también de entender la resolución que Su Magestad tomó en lo de la gente de la Tercera y partida de vizcocho, que todo me paresce muy conforme a lo que conviene a su servicio, y no pienso ha sido pequeño mejorar vuestra señoría el partido del vizcocho, de la manera que vuestra señoría me dize la ha mejorado, que para la falta de tiempo y aun de dinero que ay, no ha sido malo.

Bueno es que aya llegado la clavazón y tablazón que era necesaria para el adereço de los galeones; con esto y el buen cuidado que vuestra señoría de todo tiene, no podrán dexar de estar en orden muy presto. Huelgo mucho de entender que Luis César ande tan solícito como vuestra señoría dize, porque por todos cavos se ayude esta jornada de la manera que es necesario y ella requiere.

Lo de las naos ynglesas me paresce ha sido muy bueno se aberiguase, y que será razón sean castigados como lo merescen; y parésceme que podrá vuestra señoría mandar tenerlo todo en depósito hasta que yo vaya a esa ciudad (que plaziendo a Dios será para principio de la semana que viene), y entonces, con el parescer de vuestra señoría, se dará en todo la orden que más convenga.

Aquí haze razonable tiempo y poca calor, y así estamos, bendito Dios, con salud. Él mismo la dé a vuestra señoría como deseo. De Salvatierra, a 23 de abril [de 1586].

606

1586. Abril-23 (e.n.).

CARTA: Richard May a un miembro del Consejo de la Reina de Inglaterra. *Prevenciones francesas contra Inglaterra. Embargo general en Sanlúcar de Barrameda. Posible alianza del Rey de Francia con el Papa e invasión por sorpresa de Inglaterra por los españoles. Temor en España de que don Antonio desembarque en Portugal.*

ARCHIVO: *SP, Dom. CLXXXVIII, 17.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 67 a 69.*

Muy honorable señoría: He citado a un tal Andro Jones recientemente llegado de Francia, para que me informe de lo que sabe, quien creo que ha estado con vuestra honorable señoría, pues así lo asegura.

Las intenciones de los franceses son más que sospechosas pues, con independencia del informe de Andro Jones, ruego a vuestras honorables señorías examinen lo que escribe a un tal John Woodward, comerciante de Londres, un empleado suyo, Augustine Skynner, que es lo siguiente:

«Escrita el 12 de abril, estilo nuevo, de 1586, en Dieppe.

Es absolutamente cierto que desde nuestra llegada aquí el gobernador ha preparado y está ahora alistando los mejores y mayores navíos, 24 velas, de esta ciudad que dentro de 15 días saldrán a la mar; asimismo, están listos todos los mejores y mayores navíos que hay por estas costas. Han dicho que todo ello no es más que para salvaguardar las costas, pero creemos que su misión va más allá de sólo eso. En mi próxima carta os escribiré más largo, Dios mediante.»

Hay embargo general en Sanlúcar, tanto de buques franceses como de [...]. Esta conclusión está de acuerdo con la información de Ingat, Curties, Wiseman y Hassall, recién llegados de España, que coinciden en decir que se cuenta que el Rey de los franceses se había confederado en la liga papal para seguir las instrucciones del Rey de España, y que desde entonces se habían enviado por correo cada semana grandes sumas de dinero de España a Francia.

Hassall afirma rotundamente que los españoles dijeron en el momento de su salida, hace poco más de dos semanas, que Inglaterra lo descubrirá mucho antes porque los franceses habían prometido su ayuda y el Rey de España había dotado de dinero a Francia con esa finalidad, y que aunque se pretendía llevar a cabo una invasión repentina, a pesar de ello, su Rey, para cumplir la Ley de Armas, enviaría primero a Inglaterra a su Embajador; y que ya había partido hacia allí una expedición de la Corte de España, según le informaron ciertos caballeros; pero es muy probable que todo ello se diga para confundir y que tales preparativos de navíos franceses se hagan contra Sir Francis Drake.

Este tal Hassall llegó de Ayamonte e hizo mercadurías en Ferrol, en Portugal *(sic)*, y dice que allí hay algo que temen más que cualquier otra cosa (excepto las acciones de Sir Francis Drake) y que es a don Antonio, porque si desembarcase en Portugal con 5.000 hombres todo el país holgaría y se pondría a su lado, porque los españoles han ejercido una gran tiranía en Portugal y todas las familias principales han sido arruinadas casi por completo.

Estas cuestiones deben quedar a vuestra honorable consideración, a quien ruego a Dios dé lucidez para la debida prevención de esta pretendida villanía. Richard May.

607

1586. Abril-24, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a García de Arze. *Para la leva de gente de mar para dotar las naos y pataches embargados, así como para el apresto de dichos navíos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, L. r. 40, s .f.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey: García de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcayde de la villa de Fuenterravía. Visto avéys como en cinco del presente os embié a mandar que embargásedes y tomásedes a mi sueldo en esa dicha Provincia seis navíos para que sirviesen en el armada que a de andar recorriendo y guardando las costas de mis reynos, y porque demás dellas se an de embargar y tomar asimismo a mi sueldo otras dos naos de quatrocientas toneladas arriva cada una, y quatro patajes de sesenta a setenta toneladas, como por carta de la fecha de ésta os embío a mandar, y combiene que ansí las dichas seys naos primeras como estas dos postreras y los quatro patajes se tripulen de la gente de mar necesaria para su navegación, que sea útil y de servicio, os mando que deys orden como se haga y levante la dicha gente, procurando que sea de bien a bien y con blandura, ora sea encomendándolo a los dueños de las mismas naos, si ansí se pudiere hazer mejor, ora a otras personas, o de la forma que os pareciere, pues se puede creer que con las pagas que se les darán, tan buenas, lo arán ellos también de buena gana y se bendrán a alistar. Pero havéys de estar advertido, por lo que importa que estas naos y patajes salgan a navegar con la gente de mar necesaria y la brevedad que se requiere, que si haviendo vos usado de la blandura y término que arriva se os dize no quisieren venir a alistarse, que en tal caso podáys husar y que huséys del que mejor y más conveniente fuere, aunque sea apremiando a ello a los que lo tienen por oficio, de manera que no falta gente de mar para las dichas ocho naos y quatro patajes, a las quales, asimismo, os mando que las hagáys adreszar y pongáys a punto de todas las cosas necesarias para su navegación, así de carpintería y calafatería como de las demás obras que hubieren menester, para que vayan muy en orden y a punto de guerra, como se acostumbra y otras vezes lo havéis hecho; que para todo ello y lo a ello anexo y dependiente os doy poder y comisión tan cumplida como se requiere y es necesario. Fecha en Madrid, a veynte y quatro de abril de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez. Señalado de don Juan de Idiáquez.

608

1586. Abril-24, Madrid.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. *Exposición de motivos para la creación de la figura de proveedor general, centralizadora de todo el aprovisionamiento de bastimentos, municiones y pertrechos para las armadas.*

ARCHIVO: *CDMS.*

OBSERVACIONES: *Publicado en: DM,* El designio de Felipe II y el episodio de la Armada Invencible*, cap. VIII, págs. 146 a 149.*

Entre otras cosas, quiso vuestra merced ayer saber de mí el orden que podía haber para que las provisiones se hiziesen sin tantas quejas como hay de los proveedores y de sus ministros; y, aunque de paso, respondí a vuestra merced lo que entendía. Por parecerme negocio muy importante y en que a Su Magestad se le podrá hacer muy gran servicio, así en materia de estado como de hacienda, me ha parecido decir a vuestra merced, por escrito, lo que me ocurre, para que, si le pareciese, mande dar cuenta dello a Su Magestad para que se escusen los inconvenientes que resultan, que el menor es el exceso y desperdicio que puede haber en el gasto de la hacienda. Entiendo que este negocio se compondría con que Su Magestad fuese servido de darle dueño, con tener en esta Corte una persona de la calidad, confianza, diligencia y inteligencia que se requiere, con título de Proveedor General, y que haya hecho y usado este oficio en diversos tiempos y partes y tenga noticia de las cosas de Italia; y se mande que todos los proveedores particulares que Su Magestad tuviese en cualquier distrito, que tengan correspondencia y le avisen de todo lo que les ocurriere, y él les dé la forma que han de tener en la ejecución de lo que Su Magestad les mandare, con lo que el Proveedor General sabrá cada día lo que cada uno hace y si ha habido falta, y en qué, y por qué causa; y dará cuenta a Su Magestad y al Consejo de ello y de lo que conviniere proveer y remediar. Y, como dueño principal de las dichas provisiones, solicitará la ejecución de todo, aquí y allá, como negocio que está a su cargo y en que le va su honra y reputación; y hará que los proveedores particulares anden con extraordinario cuidado, entendiendo que le hay, de saber su modo de proceder, sin fiarlos de sus relaciones ni encarecimientos; y que tienen fiscal inteligente para que sepa cualquier exceso que haya.

Asimismo, será de grandísima importancia el asistencia del Proveedor General para que en todos los despachos que se hicieren para los proveedores se ordene con la claridad que requiere, y que no sea menester que ellos adivinen nada, ni tengan más larga orden de la que conviniere para el buen efecto del negocio.

Asimismo será de mucha importancia para que, cuando Su Magestad y el Consejo trataren de hacer algunas provisiones se puedan ordenar donde y como convengan, sin perder tiempo, ni dar a los proveedores más mano que lo que fuere forzoso para la solución de lo que se ha de hacer, sin dar lugar a que las provisiones se hagan conforme a las relaciones que ellos envían; porque, algunas veces, sería posible que las encaminasen con fines y respectos particulares; y es necesarísimo que el Proveedor General, como quien tiene práctica inteligencia, la ha de tener de lo que hay en cada distrito y de lo que se pueda hacer en él, y de los géneros de bastimentos y otras cosas de que cada provincia abunda, y de cómo se pueden conducir de unas a otras por mar o por tierra; y ordene cómo lo han de hacer los a quien tocare, para más beneficio de la Hacienda y breve expedición de los negocios.

Asimismo, habiendo Proveedor General en esta Corte, acudirán muchos mercaderes y otras personas a tratar y contratar con él, y hacer asientos de bastimentos, municiones, jarcias, lienzos y otras cosas que será menester para las provisiones ordinarias; y podríanse resolver aquí las precisas, con sabiduría de Su Magestad y del Consejo, y darse muy diferentes trazas con la paga de la que cada proveedor podrá dar; y esto servirá para que cada uno de ellos, en su distrito, haga diligencia para hacer más barato lo que se hubiere de comprar de cómo aquí lo darán, porque entienda Su Magestad que su industria y cuidado fue de efecto para su servicio; y de esto podrían resultar otros muchos beneficios y excusarse muchas y muy grandes vejaciones.

Por este medio, entiendo que Su Magestad podría ser muy servido y que aventajara cada año mucha hacienda y se excusare el riesgo grande que resulta de no hacerse las provisiones a tiempo. Y cuando hubiere alguna extraordinaria, que convenga que el mismo proveedor vaya a ella, se lo podrá mandar Su Magestad con satisfación que el negocio tendrá dueño suficiente; y no es justo que siendo esto de tan gran importancia esté sin dueño que tenga muy particular cuidado de ello. En Madrid, a 24 de abril de 1586.

609

1586. Abril-25, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Interés por continuar recibiendo noticias de Inglaterra. Ofertas de la Reina madre de Francia a don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS E-Francia, Leg. K -1564-48.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 432.*

Vuestras cartas de primero, 17 y 28 de hebrero, 6 y 30 de março y primero deste se han rescivido, y aunque algunas tardaron en llegar y se temió que eran perdidas por aver llegado primero las de 28 de hebrero que las de 17 del mismo, se ve por todas el cuydado que avéys tenido de avisarme, el qual continuaréis, pues véis lo que importa tener noticias de todo a tiempo.

En lo que dezís que pasastes con el Rey y Reyna madre y después más largamente con Villeroy, os governastes muy bien, y aunque en las cosas de confines y la saca de vitualla para mis Estados Baxos se os aya mostrado sequedad, continuaréis las instancias de la forma que conviniere, aviéndolo comunicado con el Príncipe de Parma, mi sobrino.

Bien creo que avrá dificultad en tener buenos avisos de Inglaterra y que en esto avréys puesto siempre el cuydado que dezís,

pero importa tanto tenerlos en este tiempo muy ciertos, que os encargo mucho de nuevo que no sólo os contentéys con los que pudiéredes haver por vía del Embaxador de Francia (aunque no es mal camino), sino por todas las otras que se pudieren buscar, imbiando hombres expresos así por mano de Mucio como del Embaxador de Escocia si os es confidente, como creo, pues a ellos no les faltarán hombres fiados ni color para imbiarlos sin que los mismos que van entiendan que es a vuestra instancia; y lo que principalemente importa que entendáys y aviséys es lo de las armazones en qué número y puertos se hazen, si a costa de la Reyna o compañías de particulares, para qué tiempo se vituallan y qué gente se embarca en ellas, pues éstas son cosas patentes y dellas se pueden colegir los intentos para que se hazen; y avisad en particular si es así que ha llegado a Inglaterra algún navío de los de Draques con aviso de lo que hizo en Santo Domingo, y si le embían socorro como dizen los avisos que me han venido de Lisboa y he mandado se os embíen con ésta, y en esto pondréys el cuidado que tan necesario es; y holgaré también de entender el efecto que por allá obra la salida de la armada que, como avréys entendido, ha de sacar el Marqués de Santa Cruz.

Las ofertas que dezís se han hecho de parte de la Reyna madre a don Antonio para quando en ese Reyno esté concluida la paz general apuraréis, quando pudiéredes, si son por vía de cumplimiento o con sólo fin de sacarle de Inglaterra y que buelva a Francia, o si es con mayores designos, y si en éste podría entenderse la Reyna madre con la de Inglaterra en el dicho caso de la paz.

No se quien es éste; diréismelo, que no caygo en él agora.

Si acudiere por acá Antonio Pons se procederá con él como advertís, aunque bien podría aver usado de todas esas traças para venir con más color a entender lo que acá pasa; y demás de lo que de aquí se escrivirá al Príncipe de Parma, será bien que vos le tengáis prevenido y informado para que le mire a las manos; y nunca acá ha parecido Molinet. Del Pardo, a 25 de abril 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 432; extracto; data errónea.

(Acknowledges letters of 17th and 28th February, 6th and 30th March, and 1st April.)

I can well believe the difficulty you will find in obtaining trustworthy reports from England, and that you will have used every effort in this respect as you say; but it is a matter of such great importance at present that reports should be obtained, that I must again enjoin you expressly not to be satisfied with the news you may be able to glean from the French Embassy in England (although that is a good way too), but by every other channel to seek information, sending men specially by the intervention of Muzio (i.e. the duke of Guise) and through the Scots ambassador, if you are intimate with him, as I think you are. They will be sure to have men whom they can trust, and some pretext for sending them, without even the men who go knowing that they are being sent at your instance. The most important thing of all is, that you should ascertain and report about naval armaments, in what ports, and to what extent, preparations are being made; if at the expense of the Queen, or on account of the merchants or Companies; the length of time for which victuals are provided; what men are being shipped on board, these being concrete points from which we can deduce the intentions they have in view. Be also very particular in reporting whether any of Drake's ships have arrived in England with intelligence of what had taken place at Santo Domingo; and whether they were sending him aid, as I am informed from Lisbon (copy of which report I now enclose). You will pay great attention to this point, as you will see its importance; and I shall also be glad to hear what effect is produced there by the sailing of the fleet, which you will have heard is to be taken out by the marquis of Santa Cruz. You will mice every effort to discover whether the offers made by the Queen-mother to Don Antonio, in case a general peace is concluded, are merely compliments, or with a desire to wean him away from England back to France again, or whether there is anything serious behind it. Try to find out also whether the Queen-mother and the queen of England might not come to some understanding on this point, in the afore-mentioned case of a peace being made.

If Antony Pointz comes hither he shall be received in accordance with your advice, althought it is quite possible that he may have used all these subterfuges in order to have a better pretext for coming, and learning what is going on here. We shall write to the prince of Parma; but it will be well for you also to advise him, so that he may be on the watch and see Pointz's hand. The Pardo, 28th April 1586.

610

1586. Abril-28, Vaciamadrid.

CÉDULA: Felipe II al Duque de Osuna y a otros doce nobles de Andalucía. *Leva de infantes para la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 205; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Publicado en: DM,* El designio de Felipe II y el episodio de la Armada Invencible*, cap. VIII, págs. 149 y 150; proc. CDMS.*

El Rey: Duque de Osuna, primo, o la persona que en vuestra ausencia govierna vuestro estado. Para remedio de los daños que como abréis entendido han hecho ingleses en la isla Española, sin otros muchos robos en la mar, y para castigar su atrevimiento, e mandado que el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano, salga con una buena armada a hacer los hefectos que conviniere; y porque el buen subceso que se pretende y espera, depende principalmente, después del favor de Dios, de la brebedad de su salida, y importando tanto para ella la presteza en el levantar de la gente que se ha de embarcar en esta armada, ningún medio se me ha ofrescido más apropósito que hacer la principal masa de ella ahí en la Andalucía; y teniendo muy conoscida la voluntad con que siempre havéis acudido a las cosas de mi servicio, e querido daros ocasión en que de nuebo lo mostréis; y ansí os encargo y mando que con la brebedad posible hagáis levantar en ese buestro estado hasta ducientos infantes, que sea gente escogida, señalándoles cabeza que la levante y llebe con buena orden y disciplina; y porque se gane tiempo, pues ya va tan adelante que no sufre perder ora, demás de darme quenta a mí de cómo lo comenzáis, os corresponderéis sobre ello con el Duque de Medina Sidonia; y en lo del tiempo y lugar donde la gente a de acudir para embarcarse daréis horden que se siga puntualmente lo que él os avisare, porque la tendrá mía de todo lo que se habrá deshacer. El negocio es de calidad que sin que se

os encarezca entenderéis por muy importante lo que va en que se acierte, y lo mucho que estimaré el servicio que con ello me haréis; solamente os tomo a encargar la brebedad que es en lo que consiste todo, y avisadme lo que se hiciere. De Vaciamadrid, a 28 de abril de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

Lista de los señores que recibieron encargo análogo:

Duque de Alcalá, para ducientos infantes.
Asimismo al Marqués de Priego, para ducientos.
Ydem. al Marqués de Gibraleón, para ciento.
Asimismo al Marqués de Ayamonte, para ciento.
Ydem. al Marqués de Estepa, para ciento.
Asimismo al Marqués de Villanueva del Río, para ciento.
Asimismo al Conde de Palma, para ciento.
Ydem. al Marqués de Villanueva del Fresno, para ciento.
Asimismo al Adelantado de Cazorla, para ducientos.
Ydem. a la Duquesa de Baena, para ducientos.
Asimismo al Marqués de Comares, para ducientos.

611

1586. Abril-28, Segorbe.

CARTA: El Obispo de Segorbe a Felipe II. *Ofrecimiento de oficios eclesiásticos y oraciones por el buen suceso de la jornada de las Indias.*

ARCHIVO: *BHE, col. Z B, Ms. 130-31.*

OBSERVACIONES: *Original.*

S.C.R.M.

Al tiempo que Vuestra Magestad fue servido partir deste su Reyno para esos de Castilla, se començaron a hazer en todo este obispado de Vuestra Magestad continuos sacrifiçios y sufragios, suplicando a Dios por la salud de Vuestra Magestad y del Príncipe nuestro señor y de la Serenísima Infanta, y buen suçeso de aquel camino; y quanto al tiempo sucedió más riguroso, creçió más la instançia y devoçión con que en esto se proçedió. Agora se va continuando diziendo «Tedeum laudamus» por el buen suceso de la jornada y que aya sido con salud, suplicando a la Divina Magestad se sirva por su infinita misericordia conservarla y dar a Vuestra Magestad la feliçe vitoria que más a su santo servicio convenga en rendir los hereges tiranos de Inglaterra y otras partes, que an prophanado los templos y martyrizado los saçerdotes y christianos de la provinçia de Santo Domingo, de que todos e yo muy en particular tenemos mayor desconsuelo y tristeza del que aquí sabría significar. Esta jornada, como tan conveniente al servicio de Dios, a sido servido guardarla para Vuestra Magestad. En ella es muy justo que todo el estado eclesiástico le sirva con extraordinarios sacrifiçios y lo que en particular tenemos; de mi parte en todo serviré a Vuestra Magestad quanto mis pobres fuerças vastaren, como siempre lo he deseado hazer. Humildemente suplico a Vuestra Magestad se sirva estar muy satisfecho de esta verdad, mandándome emplear en cosas de su real serviçio, cuya Sacra Católica, Real persona y estado guarde nuestro Señor y poderoso Padre por muy largos y felices años con augmento de grandes reinos para mayor bien de su Yglesia. De Segorve, 28 de abril 1586. S.C.R.M. Muy humilde y fiel hechura de Vuestra Magestad que sus reales pies y manos besa, el Obispo de Segorve.

612

1586. Marzo-30, abril-19 y 29.

CARTAS (resúmenes de Secretaría): El Príncipe de Parma a Felipe II. *Intenciones de paz de la Reina Isabel. Necesidad de gente española e italiana. Negociaciones con Inglaterra. Ofensiva española en el Mosa. Asuntos varios.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-32 al 40.*

OBSERVACIONES: *Recibidas en 25 de mayo. Notas al margen: la primera, de Secretaría; las siguientes, de mano del Rey.*

A 30 de março.

Avisa que por cartas de Inglaterra, que milort Coban ha escripto a mosieur de la Mota y otra persona a Champañí, se da a entender que la Reyna desearía la paz; dize el Príncipe que ha mandado que se pase adelante en las pláticas sin dar prenda de su parte ni menos de la de Su Magestad, sino para descubrir tierra, porque si fuese posible cobrar por vía de concierto a Holanda y Gelanda sería buena negociación; pero que si como él más cree fuere engaño y para descuydarnos, se use con ellos del mismo término, no afloxando en los preparamentos necesarios para el otro camino ni en las pláticas de las ligas que tanto suenan hazerse

Háse de leer tras esta carta otra de 29 de abril que se pone en principio del tercer pliego desta relación, porque se continua en ella esta materia.

Así la he leydo, y si diesen a Olanda y Gelanda, de mucha consideración sería por todo; y es bien aprobar lo de la armada de acá y todas las de más demostraciones que se puedan, y responderle luego. Véase luego lo que toca a esto y diréisme lo que parecerá; y éstos que están en Madrid es bien que entiendan ay grandes armadas.

contra Inglaterra, pues esto puede ayudar o al concierto o a la fuerça; y que a dar quenta dello y preguntar como se ha de governar, despachó este correo.

Las cartas de Inglaterra son justificando a la Reyna, mas que no desea sino la paz y que a este fin es lo que haze. Las respuestas de la Mota y Champañí, comunicadas con el Príncipe, dizen que para que ellos osen proponérselo los otros les den gran fundamento de parte de la Reyna.

Encarece las necesidades y falta de gente y pide suplemento de españoles. Dize que tendría por bueno que él embiase de allá 18 ó 20 alférezes para capitanes de la gente que se le huviere de embiar, porque los tiene muy buenos y sería buena introducción para que no se le vengan los soldados.

A 19 de abril.

Que ha entretenido la gente entre el pays de Lieja y Cleves por no aver donde en el de Su Magestad y se ha pasado gran trabajo en sustentarse.

Cómo el Conde Carlos de Mansfelt yva mejorando sus fuertes y apretando los de Grave, con cerrarles la ribera del Mosa, y cómo él le yva advirtiendo de lo que le parecía convenir y avía mandádole acudiese la infantería española quando la llamase.

Que mosieur de Autepene tenía orden de ponerse sobre Nuys, asistido del elector de Colonia, y a aquella hora creía estaría sobre aquella plaça.

Que Schenq entró en la villa de Tadetiserlo, en Vestfalia, jurisdicción de Colonia, llamado de los burgueses y el castillo se le defendió y acudió luego Autepene; y entendiendo Schenq que venía saqueó la villa y se acogió.

Que después quiso Schenq hazer bravatas ahí, adonde está el tercio de Mondragón y le hizieron bolver más que de paso con muerte de 50 infantes y 12 cavallos, sin los que se ahogaron en la ribera, y que algún día lo pagará junto él mismo.

Que mosieur de la Mota con la gente valona da calor al Vescartier y a la villa de Brujas, que lo ha mucho menester por las incursiones de Ostende.

Otra de 19 de abril.

Quizá sería bueno embiarle al sobrino de [Foncque] que le informase de todo y calentase este negocio, que es de mucha importancia y lo puede ser aún más.

Dígasele que procure favorecerlas manufacturas y labores, y aun las de la tierra, porque se siembre porque todo aumente, que importa mucho para poderse sustentar.

Que por sí y por el medio del coronel Verdugo hará lo que pudiere para asegurar lo de Emden, como Su Magestad se lo manda y él entiende de la importancia que es.

Que lo de la villa de Ambers y su castillo pasa bien, y los 400 mil florines que estavan obligados a pagar se han ydo empleando en las obras del castillo; y así de aquí adelante avrá de salir este gasto de lo que se provee de España porque de Ambers no se puede, pues si no haze este verano los diques de la parte de Bravante se anegará mucha tierra y costará el hazerlos más de 600 mi florines, y avránse de repartir por otras villas que ayuden a la de Amberes porque en ella no ay esta sustancia.

Que espera establecer bien lo del castillo, como se le manda y que para la obra dél piensa tomar un asiento. Suplica que, pues es gasto extraordinario y tan necesario, se haga antes que el nublado descargue sobre nosotros.

La demostración que dice en esta carta que se haga con los que se vienen importa mucho, y así se tenga mucha quenta con ello.

Que aunque las levas de Alemania sonarían mucho, él no avía podido tomar cavallería en Varguelt por falta de dinero; y que con las ocasiones que crecen para hazer nuevas prevenciones, es mucho menester que crezcan las ayudas de dinero y rehinchir los españoles, que ay muy pocos.

Después me han dicho que es muerto el Dayrrocus; no sé si es así; si lo es, conbendrá nombrar otro, y también para lo de Tornay; y escríbase luego a Roma lo que aquí dice.

Que declaró a Tarentino por Obispo de Amberes y al deán Dayrrocus por Obispo de Gante; y por estar lo de Amberes muy consumido se ha acabado con el de Gante que por dos o tres años ayude con 2.000 florines a Torrentino; y que por la pobreza de ambos les ayude Su Magestad en Roma para lo de sus bulas y despachos, que no las podrán pagar.

Que el deanazgo de Cambray es a disposición del Arçobispo de Cambray y así quedará en persona qual convenga.

Otra de 19. Dinero.

Que se recibieron las letras de Juan María Corvari, de los 235 mil escudos, y se han hecho las diligencias para cobrarlos a sus tiempos; y que esto está consumido luego en pagar deudas forçosas a que no se puede faltar, y encarece terriblemente la necesidad y los inconvinientes de no proveerse a tiempo, y de que las provisiones vayan puntuales y crecidas.

Otra de 19. Es respuesta.

Que está advertido para quando llegue el gentilhombre francés que ha de tratar de Suecia. Que por todos respetos se procure por todas las vías posibles que franceses estén ocupados. Que se le embíe golpe de gente española y italiana para rehinchir aquellas vanderas.

En carta de 29 de abril.

No sé si ay más desto en las cartas que me dixistes que havían venido después, creo que de 8.

Quenta lo que pasó sobre Grave viniendo a socorrerla los rebeldes y ingleses, y la mano que se les dio, no sin daño en la calidad de las personas que se perdieron, aunque no con el número pues no pasaron de 30, y de los enemigos 500. Dízelo todo en la forma que a Su Magestad se ha hecho relación de palabra.

Otra de 29.

Esto podría ver El Cardenal de Granvela.

Sobre el priorato de Arbués, y que en virtud del indulto toca a Su Magestad la nominación de las provisiones eclesiásticas de Borgoña, y embía papeles de lo que se puede escribir sobre esto al Conde de Olivares; con él lo ha hecho por su parte.

Otra de 29 de abril.

Menester sería embiarle gente, pero de acá no sé cómo agora; pero mírese en ello, pues combiene.

Trata de la gente española y italiana que combiene se le embíe, y háse de leer a la letra.

Otra de 29 de abril. Inglaterra.

Esta es la carta que prosigue la materia de la primera desta relación.

Está atrás con la otra, como se leyó.

Que después de lo que escribió a 30 de março sobre muestras de concierto que davan desde Inglaterra llegó allí Agustín Grafina, ginovés y se estendió mucho en esto, mostrándose persuadido que si el Príncipe embiava allá persona con ocasión de lo de Holanda y Gelanda podría entablar muy bien la plática, y que ingleses no embiarían porque dizen a nacido esto de la retención de sus naos en España, también de acá ha de començar el tratar. El Príncipe echó esto por alto y el otro le confesó tenido orden una vez para tratar con él de concierto y que a la partida se la revocaron, y ofreció de hazer allá buen oficio para que le diesen la comisión. El Príncipe le dio una carta para Su Magestad por lo que toca a la seguridad de una su nao que piensa cargar para Génova. Dixo éste que lo que más temen ingleses es que le echen gente en Irlanda, porque lo de Inglaterra creen que lo han de estorvar siempre Francia a España y España a Francia, que es en lo que más confían.

Que también por medio de Guillermo Bodenam, mercader inglés y confidente que reside en Dunquerque, le han embiado recaudos el Thesorero y Contralor de la Reyna pidiéndole que embíe persona, y que él, viendo que estos son contrarios del Conde de Leçester y parte para impedirla y acortarle las provisiones de Inglaterra ha aceptado el embiar persona, no a la Reyna, mas a ellos, para entender el fundamento de lo que le dizen; y que quería embiar al mismo Bodenam que es el más disimulado y confidente.

Parécele que sería bueno si ingleses entregasen las plaças que tienen en las dos provincias, pero, porque no lo espera, acuerda él ir caminando en lo demás, y sobre todo que franceses se tengan embaraçados entre sí. Suplica a Su Magestad a instancia de ingleses cathólicos, que favorezca al doctor Alano para ser cardenal.

Ésta podría ver El Carden al de Granvela, y de todos esostros se mire quales sería bien que viese, que se los podría mostrar Francisco de Idiáquez.

Otra de misma data.

Escrive en favor de la Condesa de Henin y de su hijo, representando los servicios del defunto.

613

1586. Abril-29, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Negociaciones de paz con Inglaterra. Llegada a Flandes de Graffini. Conveniencia de enviar emisario a Inglaterra para negociar. Llegada de Bodenham procedente de Inglaterra. Intenciones de Parma. Cardenalato de Allen.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-47.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de mayo. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 244, traducido al francés.*

S.C.R.M.

En 30 de março escriví a Vuestra Magestad lo que avrá podido mandar ver, con correo expreso, de que va con ésta el duplicado, tocante a lo que se colegía de que la Reyna de Inglaterra y los más de su Consejo inclinasen a travar alguna plática de concierto; después llegó aquí Agustín Grafina, mercader ginovés, residente en Londres años ha en sus negocios, debaxo de color y pretexto de que le diese un pasaporte para una nave inglesa que pensava cargar para Génova y otra para llevar ciertas caxas de terciopelos y rasos de Amberes a Londres por vía de las islas; y porque se me declaró que era cathólico y confidente del Embaxador don Bernardino de Mendoça y hombre de buen entendimiento, hize que algunos otros ginoveses procurasen me hablase, como hizo y él deseava. Y después de haverme declarado sus pretensiones y preguntádole de muchas cosas, vino a caer en que la Reyna era de buena intención y enemiga de guerra y desasosiego, y que ella y el Consejo se mostravan muy arrepentidos de lo hecho, pero que el Conde de Lecester y los de su séquito, con los demás que esperan engradecerse por esta vía, la avían forçado a ello con la ocasión de la detención de los navíos de aquel Reyno en esos de España y ponella miedo de ligas y del grandor y potencia de Vuestra Magestad, valiéndose para esto de mil invenciones y apariencias que avía para hazella resolver y prevenir a los designios que podía tener Vuestra Magestad; mas que con todo esto, bien considerado la gente y dinero que cuesta la guerra y que, si pasa adelante, el Reyno quedará destruydo, pues perdido el trato de España y quitándole el de Levante, como les paresce que Vuestra Magestad puede muy bien hazer

cerrándole el Estrecho, ven claramente que el de Francia y de la costa, de Alemania y destas islas no es bastante para sustentar el pueblo que se entretiene con él; y así tenía él por sin duda que dezían de veras, y que introduciéndose la plática se proseguiría adelante y se concluyría sin falta ninguna como Vuestra Magestad puede desear, porque las dichas razones y el temor que tienen que no se eche gente en Yrlanda son parte bastantísima para que ella y los más sanos de su Consejo vengan en esto y lo deseen y pretendan, porque en lo demás, confiados en la cantidad y bondad de sus navíos y en la milicia del Reyno y en estar rodeados de la mar y en que ni Vuestra Magestrad dexará hazer la empresa a franceses ni ellos a Vuestra Magestad, no dudan nada, teniéndose por aseguradísimos, magnificando tanto esto que él también muestra creerlo así y tenerlo por fe. Al cabo vino a concluir que era necesario que de aquí se embiase persona a tratar dicha plática, porque de allá nunca lo harían, estando muy puestos en la reputación y de que aviendo sido Vuestra Magestad el que ha mandado entretener sus navíos, que es acto de hostilidad, de su parte, se aya de embiar. A esto respondí lo que me pareció convenir a la grandeza y autoridad de Vuestra Magestad, añadiendo que si allá tenían buena inclinación a la paz y quietud, que de la de Vuestra Magestad no era nada menos, como lo avía mostrado en todas sus acciones, pues nunca avía emprendido guerra sino forçado de la necesidad, y que si tenían tanta gana de tratar, que Vuestra Magestad era Rey tan christiano y benigno que los oyría de muy buena voluntad, y que yo, por el deseo que tengo que en mi tiempo se vecine bien con todos los príncipes convezinos y principalmente por lo que sé de la inclinación de Vuestra Magestad, haría todo el buen oficio que fuese en mi mano; y si me embiasen a aclarar su intención verían que también correspondería con ellos como él me dezía que harían ellos conmigo si allá embiase, y que a su buelta podría asegurarlos muy bien desto. Díxome que algunos días atrás le tenían despachado para que viniese a tratar conmigo sobre esto del concierto, pero que le avían revocado la orden y que quando estava de partida, avisándoles él que venía acá y si mandavan algo algunos del Consejo, le dixeron que no porque estavan mudadas las cosas y no convendría que la plática comentase de aquella parte, mas de la de Vuestra Magestad, pero que ofreciéndosele ocasión asegurase acá que si embiase persona a tratar sería muy bien vista y recivida. Quando oí esto y hazérseme tan familiar del Tesorero y de algunos otros consejeros, pensé que tenía todavía orden de tratar algo, pero ni por la primera ni segunda vez que hablé con él ni por las pláticas que tuvo con el Presidente Richardot no salió a otra cosa más, antes me afirmó no tenerla ni saber más de lo que sinzeramente me tenía comunicado. Visto esto y la buena voluntad que mostrava al servicio de Vuestra Magestad le despedí ofreciéndole toda amistad, dándole una carta para Vuestra Magestad por lo que tocava a la seguridad de su nave y el pasaporte que me pidió para llevar a Londres las caxas de mercancías que pretendía, animándole mucho a procurar le volviesen la comisión que le tenían dada pues holgaría de tratar con él como con qualquiera otro personaje de mayor qualidad, pues se mostrava tan aficionado al real servicio de Vuestra Magestad y tan capaz de negocios graves; que después de trabada plática, si fuese menester, embiaría yo también persona expresa, y por mi parte no se dexaría de efectuar negocio que tan bien está y importa a la Christiandad. El se fue muy resuelto de hazer su dever y deseoso de que le bolviesen a embiar; no sé lo que sucederá, pues después de su partida de Amberes no he tenido nueva dél.

Poco después de partido éste me embió Guillermo Bodenan, que es un mercader que reside en Dunquerque y que ha tenido parte en la plática de aquel inglés que se entendía con Zubiaur y pretendía hazer la empresa de Fregelingas y me ha dado siempre muy buenos avisos, un extracto de lo que le escrivían de Inglaterra de parte de Jayme Crost, del Consejo y Contralor de la Reyna, que Vuestra Magestad bien conoce, que como deudo de su muger ha tomado aquel camino y bien claro se echa de ver que van buscando todos los que les parecen a propósito para entrar en comunicación y que lo hazen con participación de la Reyna; contenía el aviso, que quedavan el Tesorero y él espantados que aviéndome él dado parte de lo que le avían participado, no huviese yo embiado persona propia a la Reyna debaxo de pretexto de querer saber qué novedades eran las del Conde de Lecester y venida de tantos ingleses en el pays, y cómo entendía esto la Reyna; trato, aseguravan, que no sólo sería bien venido y recivido, mas que ayudarían el negocio de manera que con esto y la inclinación que tiene la dicha Reyna a la paz se suspenderían las proposiciones que se hazen en favor del dicho Conde, y quizá sería revocado él con todos los ingleses y se establecería un buen concierto entre Vuestra Magestad y la dicha Reyna, y que insistiese en que yo me resolviese de embiar persona, que le davan su palabra que todo pasaría bien. Embióme estos segundos avisos el Bodenan, y por la prisa que tenía el hombre que avía venido con ellos, que parece discreto y de recaudo y aun católico, que es también de considerar, le encaminó acá, donde me habló y me confirmó de parte del Tesorero y Contralor lo que contenían los avisos, esmerándose mucho en excusar la Reyna, así de la yda de Drac a las Indias como de la venida de Lecester, echando la culpa a Valsinguen y a otros mal intencionados, y que ya la Reyna començava a conocerlo, y que embiando yo se travarían pláticas de paz y se concluyrían sin duda, mas que convenía hazer esto con brevedad pues se estava en punto de embiar provisiones y hazer mayores aprestos y gastos, y que el Tesorero y el Contralor con otros bien intencionados los yvan entreteniendo con esta esperanza por más prisa que dava Lecester y hervor con que lo procurava Valsinguen. Entendiendo yo esto, mostré agradescimiento de la buena voluntad que los dichos Tesorero y Contralor tenían y que era muy conforme al propio servicio de su Reyna y al bien del Reyno y a la prudencia que en todos tiempos avían manifestado al mundo, animándoles a yr entreteniendo las dichas proposiciones *(sic)* [provisiones] porque viendo yo que los efectos correspondiesen a las palabras, aunque se tratava de la reputación, confiado en lo que de su parte se me representava pensaría un poco mejor en el negocio y quiçá me resolvería a embiar alguna persona a tratarlo, no con la Reyna mas con ellos, para entender mejor su intención y lo que se les ofreciese declararme, y poder con más fundamento proceder en lo que conviniese tratar después con la propia Reyna, conque se fue muy contento. Han pasado algunos días y por lo que se entiende no corresponden con el de Lecestre como él querría, que me haze en parte creer que éstos, como sus contrarios, deven de yrle a la mano; y así, por ver si aprovechara para entretener y enfriar las dichas provisiones y preparaciones como por descubrir voluntades y intenciones y endormecerlos más por lo que toca al negocio principal, he resuelto de embiar a los dichos Tesorero y Contralor al mismo Guillermo Bodenan, que como mercader y el que sabe la lengua y otras vezes ha estado en Inglaterra no se echará tanto de ver y no podrá sino aprovechar para lo que digo y tenerla tiempo en pie, por si Vuestra Magestad fuese servido que se pase adelante con ella poderlo hazer con más comodidad y fundamento; y entretanto estaré aguardando respuesta de lo que a Vuestra Magestad escribí con mi último despacho, y consequentemente desta para poder mejor acertar su voluntad y real servicio; y de lo que se ofresciere y entendiere en esta materia daré de mano en mano aviso a Vuestra Magestad, aunque sin orden precisa no podré pasar los límites que convienen por más ocasión que se me dé, mas iré entreteniendo la plática lo mejor que ser pudiere, pues en esto veo que se está en ganar y no en perder nada; y con lo que toca a la reputación tendré la quenta que es razón, y en fin, aunque se puede creer poco, bien se ve que están con miedo y desasosiego. Si se pudiese salir con que entregasen las plazas de Holanda y Zelanda que tienen, sería grande negocio, mas con esta experiencia, como últimamente escriví a Vuestra Magestad, soy de parecer que no se repare en la pretensión que se puede tener, mas que todo vaya encaminado y guiado como si se huviese de efectuar; y que sobre todo los franceses se entretengan embaraçados entre sí, que es punto sustancialísimo.

Creo que sería bueno bolver a esto, que quizá este Papa estará en ello mejor que el pasado, como de bivo.

Házenme tanta instancia los ingleses que más aficionados se muestran a Vuestra Magestad y que más fervientes son en nuestra religión Cathólica, que suplique a Vuestra Magestad mande favorescer al doctor Alano para que le haga Su Santidad, cardenal, paresciéndoles que por su bondad y buenas partes y con gran dignidad podrá hazer grande servicio al negocio principal, que no pudo dexar de representárselo a Vuestra Magestad para que mande resolver en esto lo que viene convenir a su real servicio, que por lo que he colegido de su trato y grande christiandad entiendo que ésta y qualquier merced será muy bien empleada en su persona y que la recivirá la nación por muy particular. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 29 de abril 1586.

614

1586. Abril-29, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Necesidades de los tercios de infantería española e italiana en Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-56.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de mayo. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 246, traducido al francés, muy extractado.*

S.C.R.M.

Para rehinchir los tercios de españoles serán menester 6.495, y con éstos y lo que hay serán en todo 10.800, los 6.000 para el negocio principal, los 3 mil en campaña y los 1.800 en guarniciones, porque se habrán de reforçar las que hay y meter en el castillo de Amberes número competente.

Para rehinchir las dichas vanderas no conviene en ninguna manera reformar ninguna, porque estando en la guerra trabajando como trabajan, sienten mucho reformaciones, y así se havrá de hazer resumiendo los oficiales que vinieren; y por eso será necesario sean los menos que fuere posible y que las compañías sean muy llenas porque aya menos desacomodados y menos ruido y aparencia.

De acá se embiarán 18 ó 20 alférezes muy particulares y honrados soldados para levantar compañías, que merescen muy bien ser capitanes, y aunque se ayan después reformar más se procurará irlos empleando y dándoles las compañías que fueren vacando, y en fin se contentarán con haver sido capitanes y ser de los primeros que se provean.

Quanto a los italianos, se podrían nombrar 12 capitanes y encargalles que las compañías fuesen de a 500 hombres y no menos cada una, y la gente del estado eclesiástico y del Reyno de Nápoles, que son más para trabajo y saldrán mejor; y no parezca grande el número de 500 por compañía, porque como es nación que se consume más fácilmente que la española y se buelven a sus casas, no han de ser menos, para que quando acá lleguen y a su tiempo sea el número cumplido.

Las dichas 12 vanderas llegadas acá se podrán incluir en los dos tercios que acá están, que con las nueve que tienen vendrían a ser de 15 cada uno; y rehinchirse igualmente las dichas compañías con los soldados que viniesen en las 12 compañías, porque hazer otro maestre de campo parece sería superfluo y hazer más, ruido; desta manera se vendría a cumplir el número de los 65, del que son necesarios, y quedar los demás en el cuerpo de acá con los españoles que se dize para lo que se ofreciere. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 29 de abril 1586.

615

1586. Abril-29, Cádiz.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Arribada forzosa a Cádiz de la armada de Álvaro Flores. Propuesta de que vaya directamente a Indias, o bien que los galeones de Lisboa la recojan en Cádiz.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-16; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad. Con el correo de ayer dixe que habían arribado a esta bahía 3 naos y una fragata y un pataxe. Esta mañana a las 11 llegó el general Álbaro Flores con el resto de la armada, y aunque todos los pilotos dicen que han tenido recios tiempos y mucha mar de proa, ninguna nao trahe daño, ni el de la de Hernando Home que decían venía abierta por la proa es de consideración, y así, si el tiempo da lugar, en dos días se reparará todo, pero por la mucha mar no se entiende sino en amarrar y asegurar las naos. Bien se ha echado de ver en lo que han sufrido los galeones de quánto provecho fue enbonarlos, porque se tiene por cierto que si fueran como estaban y vinieron de Vizcaya, lo hubieran pasado mal y han quedado tan de servicio como las mejores naos. Lo que más cuidado me da es que no se baya la gente de mar y guerra porque vienen todos descontentos, paresciéndoles que iban engañados, y que el viage yendo a Lisboa ha de ser largo y travajoso; y quien más siente esto y desanima a los demás, son los pilotos y hombres práticos de la mar, porque en estos meses de abril, mayo y junio, tienen por dificultoso y de mucho travajo ir desde aquí a Lisboa, que corren siempre nortes y noruestes, que es tiempo contrario y ay mucha mar de proa que desapareja las naos. Lo que han menester se aderezará y proveerá, y algunos bastimentos por los que han gastado, que como la gente es mucha y los galeones de poca bodega y el viage tan largo es bien que lleben todos los que pudieren, aunque hacerlo tantas veces es dificultoso.

Bien pudiera contentarme con lo mucho que he escripto y tantas veces representado causas, a mi parecer bastantes para que esta armada hiciera su viage sin dar lugar a que se desaga o se consuman los bastimentos, que es lo mismo, pero no puedo acabarlo conmigo por lo mucho que siento que negocio tan grande y tan del servicio de Dios y de Vuestra Magestad se dexe de acertar; y así buelbo a decir que pues hemos provado a llevar esta armada a Lisboa, y con haber echo mucha fuerza no ha sido Dios servido, y se sabe quan dificultoso es ir en estos meses y fácil venir, se considere si sería mejor venir los galeones de Lisboa a juntarse aquí con esta armada o que estos bayan a esperar en las islas, y podrán en el entretanto limpiarlas de cosarios, aunque yo bien me obligaría a que si con esta armada ban las 6 galeras desbaratarán al enemigo y bolberán por mayo del año que viene con las naos que están en Nueba España y la plata y oro de Tierra Firme, que tanto importa y es necesario; y quedarán los puertos de

las Yndias con seguridad dexando allá las galeras, armas, municiones y alguna gente; y que si se espera a juntar la armada que el Marqués de Santa Cruz quiere, habrá consumido ésta mucha parte de los bastimentos, y no se puede sustentar en las Yndias tan gruesa armada invernando, demás que yo entiendo que bastará mucha menos costa. Vuestra Magestad lo mande ver y proveer lo que más fuere servido, y que este correo que ba, yente y viniente, buelba luego por si alcanzase aquí la armada, la qual, en reparándose y haciendo tiempo, seguirá su viage a Lisboa en cumplimiento de la orden de Vuestra Magestad. De Cádiz, 29 de abril 1586. Sacra, Católica, Real Magestad. Criado de Vuestra Magestad, Antonio de Guevara.

616

1586. Abril-29, Cádiz.

CARTA: Álvaro Flores a Felipe II. *Explicación de la arribada forzosa de su armada a Cádiz por tiempo contrario. Propuesta de que la armada de Lisboa los recoja en Cádiz para proseguir ambas el viaje a Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-16; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad. El sábado pasado 19 de éste escriví a Vuestra Magestad cómo, conforme a lo que se me había ordenado, salía con esta armada de la bahía de Cádiz derecho al río y puerto de Lisboa y con el mejor día que podía desear; y a 8 leguas fuera de ella entró un viento norte bien fresco que me duró hasta el parage de entre Tavira y Faro, 8 leguas a la mar y 20 antes de llegar al cabo de San Vicente, el qual ventó tan recio y con tanta mar que aunque se hicieron las diligencias posibles no dió lugar a pasar más adelante, teniendo ya 3 galeones con los árboles de trinquete sentidos y un patage de la mesma manera; y viendo a los 26 de éste que la nao de Hernando Home, que es una de las dos de la máquina, comenzaba a hacer mucha agua, fue forzoso que arribara a la bahía y con ella el almiranta, por si apretase el tiempo poder socorrer la gente; y otro día, domingo, el navío de La Florida perdió el timón y se abrió por la proa y rompió el trinquete, de manera que forzosamente fue necesario que otra nao le diera cabo y le tragera remolcando a la bahía para salbar la gente; con todo esto yo procuré sustentarme en la mar con la demás armada, y cargó este viento norte de manera que hube de hacer lo mesmo o ir la buelta de las Yndias, donde sin duda alguna dentro de 40 días estubiera en Cartagena por serme los tiempos favorables, pero como esto era contra lo que Vuestra Magestad me tiene mandado, aunque a mi parecer lo que convenía a su servicio, arribé a este bahía con las demás naos, donde quedo sin daño que sea de consideración, reparándome de lo necesario, que lo haré en 5 ó 6 días, en los quales suplico a Vuestra Magestad buelba este correo que ba yente y viniente porque no me querría detener más si el tiempo me da lugar, pues se ha perdido tanto y está tan adelante, aunque yo no he de exceder de la orden de Vuestra Magestad. Si aventurase la vida y las de todo mi linage, no puedo dejar de decir lo que siento y me parece por cumplir con la obligación que tengo de servir a Vuestra Magestad; siempre me pareció que era dificultoso ir contra viento y contra razón, pues quando esta armada no fuera suficiente para castigar al enemigo y se hubiera de engrosar, fuera mejor y sin riesgo juntar en esta bahía la demás armada, atento que en este mes, mayo y junio, conforme a los tiempos que suelen correr vendrán de Lisboa en dos días y a lo más largo en tres, y no sé yo si podrá llegar esta armada en 20, y a bien librar llegará desaparejada, pues se ha de ir siempre con viento contrario, y se consumirán los bastimentos, que no sé yo que puede haber de más consideración; si el día que de aquí partí con los tiempos que ha echo y todabía perseveran fuera mi viage derecho a las Yndias, yo me prometiera de llegar a tiempo de poder con la armada que tengo castigar al enemigo, y quando le hubiera llegado socorro, fortificara a La Habana, Cartagena y Nombre de Dios de manera que no pudiera hacer daño y irme a juntar en San Juan de Lúa con la flota de Nueba España; con lo qual se aseguraba todo y no hubiera cosa que diera cuidado, pues en Santo Domingo ni Puerto Rico no puede hacer más daño del que ha hecho; y si como se ha de creer fuera buelto a Ynglaterra no le hubiera llegado socorro, yo tragera ambas flotas con la plata y oro de Tierra Firme y Nueba España con mucha seguridad en todo el mes de octubre y dejara los puertos asegurados; y no sé yo si en este tiempo se acabará de juntar la armada que se dice, ya que esto no se ha hecho, y que habiendo provado que la ida de Lisboa es tan dificultosa en estos meses, y que a Vuestra Magestad le parece y es servido que la armada se engruese, soy de parecer que la de Lisboa venga a esta bahía, pues es el camino derecho y más fácil y escusar a que no se buelba a desbaratar y desaparejar esta armada. Todas las diligencias posibles haré por entretener y guardar la gente, y tomaré los bastimentos que se han gastado y cupieren en las naos, que me los han ofrecido Antonio de Guebara que ha buelto aquí. Siempre he dicho el embarazo y estorbo que hacen los pasageros con tantas mugeres y niños para lo que se pudiere ofrecer y llebar más bastimentos, y ellos también ban muy descontentos por la dilación que ha de haber en este viage. Suplico a Vuestra Magestad que lo mande considerar, y que bamos como armada real y de Vuestra Magestad y no de merchante. Los galeones han mostrado bien el aderezo que se les hizo, porque si fueran como el año pasado, se hubieran perdido, y ban de manera que se puede fiar mucho de ellos. Si tubiera autoridad como ánimo y deseo de servir, suplicara a Vuestra Magestad me fiara esta armada, y si no castigara al enemigo o tragera la plata y oro de Tierra Firme y Nueba España sin riesgo, me mandara cortar la cabeza; pero no quiero hacer más instancia, porque no parezca que me muebe y anima mi particular interés, que confieso fuera el mayor que se me podrá ofrecer hacer este servicio en esta ocasión. Vuestra Magestad mandará sobre todo proveer lo que más sea servido, y que buelba este correo sin detenerse en Sevilla ni en otra parte. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde muchos años con acrecentamiento de mayores reynos y señoríos, como la Christiandad ha menester y sus criados deseamos. En la bahía de Cádiz y nao capitana, 29 de abril 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, humilde criado de Vuestra Magestad, Álbaro Flores.

617

1586. Abril-29.

CARTA: Juan de Tejeda a Felipe II. *Relata la arribada forzosa de la armada del general Álvaro Flores a Cádiz y propone que vaya directamente a Indias sin pasar por Lisboa.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-22; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad. A los 19 de éste partió el general Álbaro Flores de esta bahía de Cádiz con la armada que Vuestra Magestad embía a las Yndias y tan bien en orden, así para acometer como para resistir, porque llebava mucha gente y muy buena y bien avituallada. Fue la buelta de Lisboa conforme a la orden que se le dió por el Consejo de Yndias de Vuestra Magestad y andubo con tiempos contrarios para ir el viage de Lisboa, y muy a propósito para las Yndias, 10 días, haciendo gran resistencia por no bolber a tomar puerto sino donde le estaba ordenado; y como los tiempos eran tan recios y las naves sentían tanto la fuerza que hacían que se le desaparejaron 6 ó 7, y 3 de las mayores con la almiranta se apartaron de la armada por la mesma necesidad y arribaron a Cádiz; lo cual visto por el general, las fue buscando tres días por las mesmas derrotas donde las perdimos, y reforzando el tiempo y no las hallando, las fue a buscar y allólas en la bahía de Cádiz donde se estaban aparejando. Y aseguro a Vuestra Magestad de una cosa, que si esta armada está en el puerto algunos días, que se ha de desacer, y será lástima porque no sólo es menester guardar los soldados pero los marineros, que son los que de más mala gana ban y a quien menos se puede zerrar la puerta, porque han de andar ocupados en los aparejos de las naos; y si la ida de Lisboa no es muy forzosa, se ganaba mucho tiempo en ir nuestro camino derecho y reparar algunas partes flacas e importantes como son Cartagena y Nombre de Dios; y aunque se topase el enemigo se podría bien castigar, poniéndonos a ello, y si no, conservar el armada y guardar las plazas que arriba he dicho. Las razones que ay para no poder ir tan presto esta armada a Lisboa las dará a Vuestra Magestad el general, como quien tan bien lo entiende, de quien Vuestra Magestad puede estar bien asegurado es un gran ministro de este menester y el más solícito que dicen ha andado en esta Carrera, y sobre todo deseoso de servir a Vuestra Magestad, a quien suplico se acuerde me hizo merced del ábito de Santiago, el qual no ha venido hasta agora; y el traer a Vuestra Magestad esto a la memoria es por el deseo que tengo de servirle con más autoridad, a quien Nuestro Señor guarde su Sacra, Católica, Real persona con el acrecentamiento de reynos y señoríos que la Christiandad ha menester. De la bahía de Cádiz y nao capitana, 29 de abril 1586. Sacra, Católica, Real Magestad. De Vuestra Magestad menor criado, que sus reales pies y manos besa, Juan de Texeda.

618

1586. Abril-29, Cádiz.

CARTA: El Adelantado de Castilla a Felipe II. *Aprestamiento de las cuatro galeras destinadas a ir a Indias con la flota de la Nueva España y de las dos previamente elegidas para Tierra Firme. Escasez de galeras y necesidad de cirujanos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 185-135.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Estando para salir del Puerto, como lo hize a los veinticinco, reciví la de Vuestra Magestad de veynte en que manda que destas galeras se aparten quatro para Yndias, demás de las dos que ya lo estavan; y en cumplimiento dello he mirado las que más a propósito pueden ser para la jornada y éstas dexo para ella; las tres son de las que se vararon el año pasado y la otra de quatro o cinco años, y también es muy buena y rezia, de manera que qualquiera dellas parece que se hizo para este efecto.

De chusma las dexo como las tenía para salir a nabegar, y mejoradas porque les pongo hasta cinquenta y tantos remeros sanos en lugar de algunos inútiles y enfermos que tenían; y haviendo hecho el tanteo de los que ay para cada galera de las veinte y quatro, fuera de capitana y patrona, sin contar enfermos y buenas voyas, añado ocho remeros a cada una de las quatro, y así vienen a quedar con cada ciento y sesenta y quatro, todos sanos y de provecho; y si al Marqués le pareciese reforzarlas más, aunque no siendo galeras para dar caça no será menester, creo tendrá buena comodidad en las de Lisvoa, porque me dizen que allá sobra chusma. Y siendo Vuestra Magestad servido podría informarse de la que ay, para que de aquí adelante no se lleve allá sino la necesaria, porque es mucha la falta que de ella ay en estas galeras por la cantidad que estos años se les ha quitado: y así ha sido vien menester la de las galeras viejas que aquí quedan, para cumplir faltas y reforçar las particulares, que estavan muy desproveídas.

De gente de cabo dexo a estas quatro galeras a razón de a quarenta personas por galera, y otros tantos a las dos que antes estavan apartadas, que entonces no se les dio porque no se acostumbra darlas con gente a la contratación, sino que ellos la hazen; de manera que entre todas seys quedan duzientas y quarenta personas, que no son pocas para la falta que tengo dellas, pues como Vuestra Magestad save no han venido los marineros que se esperavan, y soldados tengo tan pocos como he significado a Vuestra Magestad; hasta que los vaya tomando y por dar más espacio a los que se levantan he hordenado a los capitanes que lo hazen que se junten en Málaga para embarcarlos allí.

Xarçia les queda la necesaria, y armas, porque demás de las que les dexo de presente se queda adereçando otra buena cantidad que avía vieja para que lleven de respeto; de municiones quedan faltas porque pólvora no la tengo, que demás de ser poca la que se me ha proveído, está librada en Málaga.

Y advierto a Vuestra Magestad que en estas galeras van oficiales y gente que tienen por acá sus casas y mugeres y pasarían travajo si ellos se alexasen; siendo Vuestra Magestad servido se podría mandar que en Lisboa se trocasen, pues abrá espacio para ello, y asimismo forçados de poco tiempo; y no lo hago yo porque si se entendiese por cierto que destas galeras van algunas a Yndias se me iría la más de la gente, como lo hizo en la compañía que di para los galeones, y así he procurado se entienda quedan aquí para otro efecto; y a la ora que Vuestra Magestad las quiera mandar yr a Lisboa podrán, porque quedan despalmadas y cargadas de vastimentos como las tenía para salir a nabegar, y en dos días se podrá hazer lo mismo de las dos que antes estavan apartadas; y por no tener horden de Vuestra Magestad de a quien se an de entregar, me ha parecido dexarlas encargadas todas seys a don Jorge Manrique hasta que Vuestra Magestad la embíe, y él yrá dando prisa en adereçar las armas, y también le encargo que si puede junte alguna gente más para ellas.

Y al mismo y a los proveedores dexo muy encargado que se provean muchas cosas que faltan a las quatro galeras viejas que quedan en el Puerto de Santa María, que se an tomado dellas para remendar las de particulares y otras. Suplico a Vuestra Magestad mande que se haga con cuidado, porque se tomen a armar viniendo de limpiar la costa, que aviendo tan pocas no es razón dexarlas perder hasta que se varen y particularmente quedan sin ningún remo.

Para la venta de las tres galeras particulares no tenían aquí poder de los dueños; háse embiado por él y hecho concierto de manera que desde agora están por de Vuestra Magestad, y para la tasación dellas se juntaron los mismos capitanes y más otra persona que nombraron; y yo nombré, de parte de Vuestra Magestad, a Andrés de Alva y al capitán Gutierre de Argüello, y en discordia destos otro capitán viejo que se llama Antonio de Torres. Hánse visto una por una todas las cosas menudas y gruesas de cada galera y apurado los quilates que puede tener cada cosa, porque hecho esto es fácil afinar el valor que tienen en el estado en que agora están, mirando en los libros de Vuestra Magestad lo que costaron quando nuevas, esto es al sí quanto a lo que los proveedores de Vuestra Magestad les han dado y lo que ellos han comprado de su dinero; también se verá por los mismos libros el precio que corría en aquel tiempo, y todo queda tan claro que la dilación no será causa de que corra riesgo la hazienda de Vuestra Magestad ni de los dueños que heran de las galeras; y en tanto que esto se haze vendrá el poder dellos, conque se concluyrá la venta; y no creo que le saldrán a Vuestra Magestad en mucho dinero. Los esclavos quedan tasados y también han montado poco.

Estoy en esta vahía de Cádiz esperando tiempo para continuar mi viaje; por las nuevas que cada día ay de vaxeles de enemigos me he determinado de salir con las pocas armas y municiones que tengo, pues también la gente es poca hasta que lo vaya tomando; y porque teniendo la que espero no se pueden escusar las que he pedido, suplico a Vuestra Magestad mande que se embíe horden para que en Cartagena se me den, y que ésta esté allí a los doze o catorze de mayo.

Y advierto a Vuestra Magestad que esta costa será dificultosa de guardar si Vuestra Magestad no manda dar horden que el número de galeras que por una parte se disminuye crezca por otra; considere Vuestra Magestad en el estado que quedan, pues de veinte, las seys son viejas, y tanto que porque no me embaraçen dexo las quatro dellas.

Otras vezes he avisado a Vuestra Magestad la necesidad que en estas galeras ay de cirujanos buenos, y Vuestra Magestad ha mandado saver lo que se les solía dar; y aunque me he informado, no hallo que aya avido algunos de consideración y hecho de ver la falta que hazen, porque demás de sucesos trashordinarios que podría aver en la guerra, ay cada día muchas ocasiones para que son menester y de no averlos resulta aver muchos forçados ynútiles de llagas y otras enfermedades. Vuestra Magestad mande proveer en ello lo que fuere servido. Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y en mayores reynos acresciente, como los criados y vasallos de Vuestra Magestad deseamos. De Cádiz, a 29 de abril 1586. S.C.R.M., humilde criado y basallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, El Adelantado de Castilla.

619

1586. Abril-29, San Sebastián.

PROVISION: García de Arze, Capitán General de Guipúzcoa, a los alcaldes ordinarios de las villas y lugares de la Provincia. *Leva de gente mareante para la armada de Su Magestad que se apresta en el puerto del Pasaje.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 40 bis, col. VP, t. I, doc. 29; proc. AG, Leg. 37.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

García de Arze Cabeça de Baca, señor de Villerías, Capitán General de esta Provincia de Guipúzcoa por Su Magestad y su alcayde de la villa de Fuenterravía, etc. En virtud de la comisión que tengo de Su Magestad mando a los marineros y gente mareante, ansí de esta villa de San Sevastián como de las demás villas y lugares y puertos desta Provincia de Guipúzcoa, que tienen por arte y costumbre de navegar y conducirse con maestres y otras personas para navegación y viajes, que luego, sin dilación alguna, se vengan a alistar y asentar en los libros de Su Magestad para servir en su armada real que manda juntar en el puerto del Pasaje para su real servicio y guarda de la costa destos reynos. Y se les darán cinco pagas, las quatro luego que se alistaren en los libros de Su Magestad y la otra antes que embarquen, y les corra el sueldo desde la ora que se listaren; lo qual les mando hagan y cumplan, con apercivimiento que a los que lo contrario hicieren se procederá contra sus personas y bienes por todo rigor. Y mando se heche vando dello con atambor. Fecho en San Sevastián, a 29 de abril 1586 años. García de Arze. Por mandado de su señoría, Martín Pérez de Huacue.

Otrosí, de parte de Su Magestad, ordeno y mando a los alcaldes ordinarios de las villas y lugares de esta Provincia de Guipúzcoa, donde se leyere e dibulgare esta mi orden y mandamiento, que lo hagan pregonar e dibulgar, cada uno en su jurisdición, y demás dello me inbíen relación y lista, hecha en forma, de la gente mareante que hay en las villas y lugares y jurisdiciones della, cada uno en su jurisdición, asentando los nombres de cada uno de ellos por extenso, firmada de sus nombres y jurada, de manera que no se oculte ni se deje de poner en la dicha lista ninguno de los dichos marineros, con apercivimiento que aliando y averiguando otra cosa se procederá contra los que lo contrario hicieren y como contra personas remisas y que atrasan el servicio de Su Magestad. Fecho en San Sevastián, 29 días de abril de 1586. García de Arze. Por mandado de su señoría, Martín Pérez de Huacue.

620

1586. Abril-30, San Sebastián.

ACTA: García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa. *Embargo de la nao Santa Ana, posteriormente capitana de la armada de Recalde, en el puerto del Pasaje.*

ARCHIVO: *AGS, CS. 5. serie, Leg. 280-728.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

En la muy noble y leal villa de San Sebastián, a treynta días del mes de abril de mil y quinientos y ochenta y seys años, el muy ilustre señor García de Arze Caveça de Vaca, señor de Villerías, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa por Su Magestad y su alcalde de la villa de Fuenterravía, y en presencia de mí, Martín Pérez de Huacue, escrivano de Su Magestad y del número de la dicha villa de San Sebastián, en virtud de la comisión que tiene de Su Magestad, dixo que embargaba y embargó la nao nombrada Santa Ana, que está en el puerto y canal del Pasaje, que es de los capitanes Juan Pérez de Mutio, vezino de la dicha villa de San Sebastián, y de Juan Suárez, vezino de la dicha villa de Fuenterravía, para la presente armada que manda juntar en el dicho puerto del Pasaje para su real servicio y para la guardia de la costa destos reynos; y que mandava y mandó al dicho capitán Juan Pérez de Mutio, por sí y en nombre del dicho su consorte, luego, sin escusa ni dilación alguna, y con toda presteza haga descargar y descarguen la dicha nao de las mercadurías que en ella están y la ponga libre y presta y como conviene, y haga y aliste la gente mareante que conviene, conforme a las ordenanzas reales de Su Magestad, porque así conviene a su real servicio e para que la dicha nao gane sueldo. E así lo proveyó e mandó e lo mandó notificar al dicho Juan Pérez de Mutio, por sí e su consorte, e lo firmó de su nombre, García de Arçe. Pasó ante mí, Martín Pérez de Huacue.

621

1586. Abril-30, San Sebastián.

ACTAS: García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa. *Embargo de la nao San Juan Bautista en el astillero de Lezo para la armada que se junta en el puerto del Pasaje.*

ARCHIVO: *AGS, CS. S. serie, Leg. 280 - 997.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

En la muy noble y leal villa de San Sebastián, a treynta días del mes de abril de mil e quinientos e ochenta y seys años, el muy ilustre señor García de Arze Caveça de Vaca, señor de Villerías, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa por Su Magestad y su alcalde de la villa de Fuenterravía, etc. por presencia de mí, Martín Pérez de Huacue, escrivano de Su Magestad y del número de la dicha villa de San Sebastián, en virtud de la comisión que tiene de Su Magestad, dixo que embargaba y embargó la nao nombrada San Juan Bautista, que está en el astillero del lugar de Lezo, que es de Juan López de Durango, vezino de la villa de Rentería, para la presente armada que manda juntar en el puerto del Pasaje para su real servicio y para la guardia de la costa destos reynos; y que mandava y mandó al dicho Juan López de Durango que luego, sin escusa ni dilación alguna y con toda presteza y brevedad, haga botar a la mar la dicha nave y en el dicho puerto la apareje de todos los aparejos que combinen, y de cables y áncoras, belas y artillería y lo demás necesario, y ponga a la vela, y haga alistar los marineros y gente mareante que huviere menester conforme a las ordenanzas reales de Su Magestad, porque así combiene a su real servicio y buen expedimento de la dicha armada. Y ansí lo pronunció y mandó, e lo mandó notificar al dicho Juan López de Durango, y lo firmó de su nombre. García de Arze. Pasó ante mí, Martín Pérez de Huacue.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de San Sebastián el dicho día, treynta días del mes de abril del dicho año de 1586 años, yo, el dicho Martín Pérez de Huacue, escrivano susodicho, notifiqué el embargo e proveymiento de su señoría del dicho señor García de Arze arriba contenido, como en él se contiene en su persona propia, al dicho Juan López de Durango en él contenido y para el efecto en él declarado; el qual dixo que lo oía y que estava presto de servir a su Magestad con su persona y nao y hacer todo lo posible para el aprestamiento y aparejamiento de la dicha nao y ponerla a la vela, y que también travajará de conducir la gente mareante y hará de su parte su dever con ablarles y rogárselo por el mejor medio que pudiere, por sí e por otras personas; y esto dio por su respuesta. Testigos el señor alcalde Domingo de Arrechao y Juan López de Reçu, y el capitán Juan Pérez de Mutio, vezinos de la dicha villa. Juan López de Durango. Fuy presente, Martín Pérez de Huacue. Y yo, el dicho Martín Pérez de Huacue, escrivano de Su Magestad y del número de la noble y leal villa de San Sebastián, presente fuy a lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, y lo hize escrivir y sacar del registro original que en mi poder queda, y por ende hize aquí este mi signo y en fe y testimonio de verdad. Martín Pérez de Huacue.

622

1586. Abril-30, Sevilla.

CARTA: La Casa de Contratación a Felipe II. *Arribada de la flota de Álvaro Flores a Cádiz y preocupación por el retraso de su salida para Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-17; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad. En este punto llegó correo con cartas de Guevara en que nos dice que ayer a las 11 de la mañana entró en la bahía el resto de la armada de Álbaro Flores sin tener daño de consideración, por no haber podido pasar adelante la buelta de Lisboa, y que los pilotos de ella dificultan mucho la ida a Lisboa por los nortes que siempre suelen correr en los meses de mayo y junio, y que tendrán por más acertado que los galeones de Portugal viniesen a la bahía, para de allí seguir su conserva para las Yndias. Nos escrive que despachemos este correo en toda diligencia, yente y viniente, para que Vuestra Magestad mande lo que deven hacer, y siendo esta armada tan pujante, con qualquiera dilación que hubiere en llegar a las Yndias podría ser de mucho inconveniente al servicio de Vuestra Magestad y al bien general de sus reynos. Vuestra Magestad mandará proveer lo que más convenga a su real servicio con la brevedad que el negocio pide. Nuestro Señor, etc. De Sevilla, a 30 de abril de 86. Don Francisco de Uarte partió ayer para San Lúcar al despacho de la flota de Nueba España. Sacra, Católica, Real Magestad, humildes criados de Vuestra Magestad, que sus reales manos besan. El licenciado don Diego de Zúñiga. Ochoa de Urquior. El licenciado Juan de Espinosa.

623

1586. Mayo-1, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia*. Instrucciones para el embarque de la gente que se levanta en Andalucía.*

ARCHIVO: *CDMS.*

OBSERVACIONES: *Publicado en DM. El designio de Felipe II y el episodio de la Armada Invencible, cap. VIII, pág. 151.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Por lo que en veintiocho del pasado os mandé escribir, habréis visto la resolución que tomé en lo de la gente que se ha de levantar en esa Andalucía y el número que cada ciudad y señores de ella han de hacer; y en ésta sólo se os dirá que les aseguréis (para que tengan mejor ánimo y acudan a ello con las veras que conviene) de que les correrá su sueldo y se les pagará lo que hubieren de haber desde el día que comenzaron a marchar a las partes donde se ha de embarcar, conforme a la orden que vos les diéredes. Pero habéis de estar advertido que esto ha de ser, y les habéis de dar midiendo el tiempo de manera que llegados a ellas no aguarden a embarcarse sólo un día, pues véis del inconveniente que sería si no lo hiciesen; y que, dilatándose la embarcación, se podría ir y ahuyentar la gente. Y en lo demás no tengo que encargaros, sino remitíroslo para que déis orden como todo camine con la brevedad y prisa que conviene. De Aranjuez, primero de mayo de 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

624

1586. Mayo-2, Madrid.

CARTA: El presidente del Consejo de Indias a Felipe II. *Arribada de algunos navíos de la armada a Cádiz. Lo mal que sienta a algunos que la armada vaya a Lisboa. Dificultades para la salida de la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I), 72 a 73 v.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas al margen de mano del Rey. Respondida a 8 de mayo.*

C.R.M.

Por los despachos que esta tarde se an visto en el Consejo, que han llegado de Sevilla, será Vuestra Magestad servido mandar ver cómo algunas naos de la armada real arribaron a Cádiz y cómo Antonio de Guebara yba allí para aderesçarlas y volverlas a despachar para que salgan en busca de la capitana y de las demás de su conserva; espero de la diligencia de Antonio de Guevara y del cuydado y amor grande con que sirve a Vuestra Magestad, hará en ello el esfuerzo posible, como le haze en todo lo que es del servicio de Vuestra Magestad.

Remítome a lo respondido a la consulta del Consejo de tres deste.

Y aunque sea atribimiento, por cumplir con mi obligación y con lo que debo al real servicio de Vuestra Magestad, no puedo dexar de representar a Vuestra Magestad lo mal que sienten, los que me escriben de Sevilla, la orden que está dada para que aquella armada espere al Marqués de Santa Cruz y a la demás que se ha de juntar, paresciéndoles que, estando todo tan atrás, no se an de hazer a la vela por todo junio, y navegando por julio y con galeras llegan a la isla Española a tiempo de uracanes y correrán mucho peligro, y parésceles que para entonces el enemigo habrá embiado su presa y estará más fortificado o abrá ido en busca de la flota de Nueva España, que si ella sale de San Juan de Ulúa y Drac ha ydo a buscarla, si la encuentra la llebará. Lo qual todo les paresce se reparaba con que esta armada de Sevilla navegara luego, pues es competente para ofender y desbaratar al enemigo aunque tuviese más número de naos que las primeras con que llegó, y temen que con estas arribadas y dilaciones se podría deshazer esta armada; también dizen que la del enemigo, con haver tanto que navega, verisímilmente se habrá desecho y muerto alguna gente por ser aquella isla tan malsana. Vuestra Magestad, como quien mejor lo entiende, resolverá y mandará lo que sea servido, y yo habré cumplido con lo que se me escribe por personas que en estas materias tienen mucha práctica y experiencia.

Veréis lo que respondo al Consejo, y convendrá que se apresure su salida para El tiempo que está señalado al Marqués de Santa Cruz, pues siempre se me ha facilitado y asegurado que en esto no havría duda, porque en la que se puso fue en la de Tierra Firme.

La flota de la Nueva España está muy atrás y dizen no podrá partir en todo junio, y siendo así, por lo que arriba se dize ira con mucho riesgo y peligro; de mi parte se da toda la priesa que se puede y lo continuare con todos los correos que se ofrecieren; escriben presidente y oficiales que debe Vuestra Magestad ser servido mandar desembargar las naos que en Guipúzcoa están prestas para venir allí, para que aya arcos para la pipería y el hierro que an de llebar, y que se ordene a García de Arze que ponga mucha diligencia en despacharlas, que demás destas naos dizen ay otras muchas allí que podrán servir de lo que Vuestra Magestad pretende; Vuestra Magestad mandará lo que sea servido.

Podíasele dar la licencia que pide después de salidas las armadas, pues hasta entonces importa tanto que asista allí sin hazer ausencia.

Escriben, asimismo, que para la flota de Tierra Firme es menester dar priesa y que se les provea la artillería y pólvora; esperamos lo que Vuestra Magestad será servido mandar y lo que resultará de la vista de los papeles de don Franzés de Álaba y de una relación que a los de Sevilla se a pedido.

En algunas cartas que he tenido de Antonio de Guebara para Vuesta Magestad, en este su Consejo, y para mí en particular, y últimamente en esta que aquí va, haze grande instancia suplicando a Vuestra Magestad sea servido de darle licencia para venir aquí por solos dos días, como siendo Vuestra Magestad servido podrá mandar ver por su carta que aquí va. Vuestra Magestad mandará lo que es servido se le responda. En Madrid, 2 de mayo 1586.

625

1586. Mayo-2, Castro de Urdiales.

MEMORIAL: Los dueños de las pinazas de Castro de Urdiales a Gerónimo de Santa Cruz, Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. *Solicitud de que las obras de acondicionamiento de las pinazas para servicio del Rey corran a cargo de Su Majestad, y que se aumente el sueldo de las dotaciones.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Leg. 185-175.*

OBSERVACIONES: *Final del doc. y firmas, autógrafos. Remitido con carta de don Gerónimo de Santa Cruz al Rey, de fecha 3 de mayo de 1586, doc. 627.*

Muy ilustre señor.

San Juan de Caraza, Rodrigo Galván, Juan de Caraza, Diego de Sevilla, Francisco de Lastero Billela, Martín de Hontón, Lope de Peña Redonda, Lope de la Torre, dueños que somos de las pinaças que vuestra merced por orden de Su Magestad nos tiene embargadas para su real servicio en esta presente ocasión, dezimos que vuestra merced manda que nosotros las fabriquemos según y de la suerte que se fabricaron las que fueron de la jornada de la Terçera, y a nuestra costa, lo qual nosotros no podemos hazer si no es perdiendo nuestras haciendas, porque el edificio que se manda hazer en ellas, para después de la jornada no nos sirve de nada ni nos es de ningún provecho sino para echarlo al fuego, como a vuestra merced le es notorio, pues bé que todas las que fueron a servir a la jornada de la Tercera, benidas que fueron, toda la hobra que se les avía echo se les deshizo luego, y a nosotros nos es de mucho daño y costa; y con todo el sueldo que se nos dé de ellas, aunque sean seys pagas a razón de los beynte y cinco ducados que se dieron el año pasado en cada paga, no aremos la costa de la carpintería necesaria que se pide; y nuestras pinazas, como a vuestra merced le es notorio, son nuebas deste año pasado y nos han costado nuestras haciendas el fabricarlas, para con ellas ganar de comer en nuestras pesquerías y navegaciones, y asta aora no emos tenido dellas aprovechamiento y estamos empeñados para la paga dellas. Por tanto a vuestra merced pedimos y suplicamos no permita echamos a perder de la suerte, pues que nosotros con las personas y aciendas que tenemos siempre en semejantes ocasiones servimos a Su Magestad con mucho amor y fidelidad; y si agora, como vuestra merced por el horden que nos ha mandado se hiziese, no nos quedava con qué nos poder animar a poder servir, y atento que Su Magestad manda que las dichas pinazas se tomen y se fabriquen por la misma horden que las pasadas se fabricaron, mande vuestra merced que se aga todo lo a ellas necesario por quenta de Su Magestad, que nosotros holgamos de servir con las dichas pinazas de la forma que aora están, dándonos el sueldo hordinario, y acavada que sea la dicha jornada bolveremos a Su Magestad todo el edificio que se oviere hecho y lo entregaremos a la persona que para ello se señalare.

Otrosí, dezimos que la jente para andar e yr en ellas no la podemos aver por el sueldo que se da a la demás jente que anda en las naos y patajes, porque andan siempre el remo en la mano y sin ningún abrigo de cuvierta; así andan siempre travajados en demasía y puestos al rocío, agua y aire, y dicen que se les ha de dar por lo menos a quatro ducados al mes de paga, además de las

bentajas que ansí se les ha dado otras beces que an servido a Su Magestad; y que si el año pasado sirvieron por el sueldo que la demás jente de mar, fue por la necesidad que vieron que Su Magestad tenía de tomar las islas de la Tercera, como hombres que deseavan se consiguiese la boluntad de Su Magestad, y que el trabajo que entonces padescieron en ellas fue mucho, a cuya causa y por el no tener abrigo en ellas murieron muchos dellos, a lo qual están amedrentados; y así convendrá para que se animen que vuestra merced mande señalarles un ducado de sueldo al mes más que a los que salen a servir en naos y patajes, donde no se padece el trabajo que en dichas pinaças, y con esto todos se animarán y Su Magestad será muy bien servido y con mucha presteza, boluntad y ánimo, que es lo que en semejantes ocasiones se requiere. Y si vuestra merced dice no tiene horden de Su Magestad para poder hacer esto, vuestra merced escriva luego a Su Magestad lo tenga por vien, que somos ciertos que pues save le servimos siempre como leales basaltos mandará que se haga todo lo que pedimos, pues es de justicia y conviene a su real servicio todo lo que nosotros dezimos, pues es todo para mejor poderle servir; y como esto vuestra merced escriva a Su Magestad, nosotros, para que se entienda con la boluntad y amor que le deseamos servir, nos ofrecemos a poner en esecución y obra la dicha fábrica que se requiere en dichas pinaças y no cesaremos en ellas, y levantar la jente que pudiéramos asta que no tengamos con qué la poder hazer, estando fiados que Su Magestad enviará a mandar a vuestra merced se aga con nosotros como lo pedimos, pues es cosa tan justa, para lo qual, etc. Lope García de la Torre, San Juan de Caraza. Martín de Hontón Horquijo, Diego Marmolejo de Sevilla, Lope de Peña Redonda, Juan de Caraza, Rodrigo Galbán, Francisco de Lastero Villela.

En la villa de Castro de Urdiales, a dos días del mes de mayo de mil e quinientos y ochenta y seis años, ante el muy ilustre señor don Gerónimo de Santa Cruz Faxardo, Corregidor y Justicia Mayor en todo este Corregimiento de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, por Su Magestad, e por ante mí, Jhoan Gonçález de Begas, escrivano de Su Magestad Real e público del número de la dicha villa e su jurisdicción e término, San Juan de Caraza, por sí y en nombre de los demás de quien está firmada la petición, de suso la presentó e pidió lo en ella contenido e justicia. Su merced del dicho señor Corregidor dixo que aceptava lo ofrecido por su petición y que lo dicen como muy buenos y leales basallos de Su Magestad, a quien ofrece de inviar un tanto de la dicha petición y suplicalle les aga merced en lo que por ella piden, o a lo menos en todo lo que uviere lugar, por parescer muy justo por las razones dichas en ella, y que esta diligencia ará con la brevedad que sea posible; y ansí lo proveyó e mandó e firmó, siendo testigos Martín de Balcácer y don Juan de Otañes, vezinos y estantes en la dicha villa. Don Gerónimo de Santa Cruz Faxardo. Fuy presente Jhoan Gonçález de Begas. E yo el dicho Jhoan Gonçález de Begas, escribano de la Magestad Real y público del número de la dicha villa de Castro de Urdiales y su jurisdicción, presente fuy al presentar de la dicha petición y de mandato del dicho Corregidor que aquí firmó, don Gerónimo de Santa Cruz Faxardo. lo hize sacar del original que en mi poder queda, en fe de lo qual hize aquí mi signo en testimonio de verdad. Jhoan Gonçález de Begas.

626

1586. Mayo-3, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. *Parecer del Consejo sobre la conveniencia de que la armada de Álvaro Flores salga cuanto antes para Indias, con o sin la del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-14; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas al margen de mano del Rey.*

Visto lo que decís sobre esto de la arribada de Álbaro Flores y la diversidad de relaciones que han venido de la orden en que ba aquella armada, me he resuelto de cometer al Duque de Medinasidonia que baya a verla en persona y acabe de satisfacerse de lo que ay, y si es menester meterle más gente tomándola de la que él lebanta, o juntarle, como aquí se dice, las galeras y otras cosas, de las quales resultará la orden que habrá de seguir Álbaro Flores en su viage; y puesto ya El Duque allí y cometídoselo todo, como está, se le habrá de dar por su mano.

A todas esas cartas que he visto y buelben aquí se responda luego, aprovando la diligencia que se ponía en tomar a aprestar los galeones, y avisando la ida del Duque, y mandando que en todo se cumplan sus órdenes como si fuesen mías.

Sacra, Católica, Real Magestad. Con un correo de Sevilla que llegó oy a las 10 se recivieron las cartas que ban aquí, las quales se vieron en el Consejo que para este efecto se juntó luego; y como Vuestra Magestad, siendo servido, podrá mandar ver por ellas, el armada que había salido de Cádiz bolbió a arribar allí, aunque a Dios gracias sin peligro ni cosa que pueda embarazar su salida; y considerado con mucha atención el que podría correr si porfiase en ir a Lisboa por la contrariedad del tiempo, y que de detenerse el que se entiende que habrá menester el Marqués de Santa Cruz para despacharse, se podría seguir no solamente el desacerse tanta y tan buena gente y lo que con tanta dificultad y costa se ha juntado, pero consumirse los bastimentos y tener todas las cosas suspensas y en peligro, así lo de Tierra Firme y La Habana como la flota de Nueba España, cuya hacienda y la del Perú es tan necesario que benga, nos ha parecido a la mayor parte del Consejo que convendría en gran manera que añadiendo a esta armada la fuerza que buenamente se pudiese de navíos y galeras, saliese luego en seguimiento de su viaje y que fuese derecha a Cartagena, donde podría llegar en 40 días según es el tiempo próspero, y que habiéndo sabido allí del enemigo, si entendiese serle superior y que no ha tenido socorro ni está fortificado, fuese a castigarle y echarle de La Española, amparando la gente de ella para podello hacer con más fuerza; y que sabiendo que se hubiese fortificado y tenido socorro, viniese a La Habana amparando y proveyendo aquello y lo de Tierra Firme para que no pueda recivir daño, en el entretanto que llega el Marqués con el resto de la armada, con quien se podrá juntar en la parte que por medio de los avisos que irá dando el dicho Álbaro Flores pareciere; porque con esto, si el enemigo como es de creer fuere buelto a Ynglaterra, se haya ganado este tiempo y pueda bolber por octubre con la flota de Nueba España y hacienda que estará en Tierra Firme; y no siendo buelta, estienda esta armada la fama del poder y brevedad con que irá la segunda, que todo ba haciendo la guerra con opinión y seguridad, a que también ayuda el parecer tan conforme de estas cartas; y si llega a agosto, como se presume, sin haber salido esta armada por esperar a juntarse con la de Portugal, todo cesa, y el invierno trahe mil dificultades para la salida y navegación; y al fin, para qualquier caso será de mucho efecto el ir luego esta armada, o para hacelle con su propia fuerza o para esforzar, entretener y asegurar en el entretanto que llega el resto. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. De Madrid, a 3 de mayo de 1586.

627

1586. Mayo-3, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Gerónimo de Santa Cruz Faxardo a Felipe II. *Embargo y aprestamiento de ocho zabras de la villa de Castro. Adjunta memorial de los dueños de las naos que estima justo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Leg. 185-174.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Lleva anejo el doc. 625.*

S.C.R.M.

Estando en San Bicente de la Barquera prebiniendo lo que combenía para la defensa e apercibimiento della, recibí un despacho de Vuestra Magestad por el qual me manda biniese aquí a aprestar 8 çabras de las de esta villa, y que esto sea con tanta prisa que pudiesen estar a los 20 deste en Lisboa. Y visto con la que Vuestra Magestad lo manda, partí donde digo estaba a los 26 del pasado, que fue quando reciví el despacho, con la que me fue posible, y así llegué aquí el día siguiente, con haver 20 leguas de muy fragoso camino; y a los 28 embargué las ocho çabras que Vuestra Magestad manda, de las mejores que havía, y despaché por 80 oficiales para la fábrica dellas a Bizcaya y a otras partes deste Corregimiento; y a los 29 se empegó con los que primero llegaron; y así se a ydo haciendo y hará sin perder punto ni holgar fiestas con todos los más que se pudieren juntar, por parecerme combiene así para la presteza que Vuestra Magestad manda se tenga en el despacho dellas, aunque ay tan poca en la provisión del dinero para esto que se podrá mal hacer con la que yo deseo, porque no se a embiado blanca hasta oy que don Lope de Abellaneda a proveído aquí dos mil ducados de los cinco que Vuestra Magestad me havisa le a mandado lo haga para el dicho efecto, el qual no se puede conseguir como combiene y yo querría, haviendo en esto la falta que digo; porque sin dinero mal se puede, como Vuestra Magestad muy bien entiende, hacer nada de cosas semejantes sino muy a espacio y con mucha dificultad. Y así será combeniente para que no la aya, mandar se provea el necesario con la presteza posible, adbirtiendo que para cinco pagas que se an de dar a doscientos marineros que serán menester bayan en las dichas ocho çabras y quatro a cada una dellas a razón de a 25 ducados, y para otros pertrechos que an de ser a quenta de Vuestra Magestad, forçoso según ha sido costumbre, será menester halgo más de la cantidad que manda proveer; y de la parte que más en breve podría esto hacerse sería del dinero que ay en Santander y por estas villas del trigo que se bendió de Vuestra Magestad el año pasado, que aún no se a llebado, a quien suplico que así en esto como en mandar que Arriola provea de las bituallas necesarias para lo que es a mi cargo se aga con la brevedad posible, porque con ella pueda yo servir a Vuestra Magestad como lo deseo.

Las çabras se ban aprestando con la diligencia que e referido y en la fábrica dellas, enmendando lo que pareció de espiriencia combenía en la jornada de la Terçera; y así a los dueños dellas se les sigue mucha costa por tenerlas rasas a propósito de su pesquería y haverlo de hacer todo de nuevo, a cuya causa an presentado ante mí la petición que remito a Vuestra Magestad con ésta, en que en suma dizen que es mucha la que se le sigue en el gasto que han de hacer en adereçarlas como les e hordenado, aunque no es más de lo forçoso, y que sería justo que Vuestra Magestad se lo mande pagar y dar de sueldo a los marineros que an de yr en ellas a quatro ducados, fuera de las bentajas hordinarias, por el mucho travajo que an de pasar en yr al remo y descubiertos al sol y al agua, porque dándoles menos se hallarán mal. A Vuestra Magestad suplico mande ver la dicha petición y hacerles merced en lo que piden o en lo más que aya lugar, así porque me parece que es en razón como porque en otras ocasiones acudan con boluntad a servir a Vuestra Magestad, como siempre lo an echo en este lugar en las que se an ofrecido a su real servicio. Cuya Sacra, Católica, Real persona guarde Nuestro Señor por muchos años con acrecentamiento de más estados y reynos, etc. De Castro de Urdiales y de mayo a 3 de 1586. S. C. R. M. Besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad su más umilde basallo y criado, Don Gerónimo de Santa Cruz Faxardo.

628

1586. Mayo-3, San Sebastián.

CARTA: García de Arze. *Levas de gente de mar en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 40 bis, col. VP, t. I, doc. 30; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy ylustre señor.

La de vuestra merced de primero de este me han dado los señores doctor Zarauz y lizenciado Armendia y díchome lo que vuestra merced les encomendó.

Si los alcaldes de los lugares marítimos han escrito a vuestra merced que quiero proceder con rigor contra la gente mareante, abránlo hecho entendiendo que la gente de mar no quiere acudir a listarse y servir a Su Magestad, como son obligados; y hasta aora, a ninguno de los alcaldes he escrito más de que me invíen la lista y memoria de los marineros que hay en sus villas y jurisdiciones; si éste es rigor, véalo vuestra merced; y la gente de mar de esta villa que se ha comenzado a listar, antes de conpelerlos, se han hecho los cumplimientos de ruegos y buenas palabras, así por mi persona como por la de los alcaldes y los dueños de las naves que han de ir a servir, que ha parecido convenía, y no sólo con palabras, pero con darles de mi hacienda y cinco pagas adelantadas del dinero de Su Magestad; y los maestres los ayudan con lo que pueden; y con todo esto no ha bastado para que se vengan a listar

de su voluntad, a cuya causa ha sido necesario, con el parecer de la justicia y regimiento de esta villa, compelerlos. Yo entendía me notara vuestra merced de remiso en haver andado tantos días en palabras y ruegos, pues sin tantas se conducen con sus vecinos y aun con los que no lo son, y no debían dejar de hacerlo con la misma voluntad, y más para el servicio de Su Magestad; y lo que en estos ha hecho y hace y más se me ofrece me remito a lo que dirán los dichos señores, licenciado Armendia y doctor Zarauz.

Quanto a los mandamientos que se han proveído, no entiendo se hierra mandar de parte de Su Magestad y en virtud de su real comisión. Y crea vuestra merced que, en todo quanto en mí es, deseo servirle y darle contento, cuya muy ylustre persona prospere y guarde como puede. De San Sevastián, y de mayo, 3 de 1586. Muy ylustre señor, besa las manos a vuestra merced, García de Arze.

629

1586. Mayo-5 (e.n.).

***DISCURSO:* Anónimo.** *Posibilidades de actuación de Drake en Indias a partir del saqueo de Cabo Verde según el plan para la campaña.*

ARCHIVO: *Lansd. Ms. 100, fol. 98.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 69 a 74. Las fechas contenidas en la relación corresponden al e. a.*

Discurso sobre la expedición que, con la ayuda de Dios, lleva a cabo Sir Francis Drake.

Plymouth, 14 de septiembre.

Salió con su flota de 22 navíos y embarcaciones y ocho pinazas de Plymouth el 14 de septiembre de 1585 y llegó a las islas de Bayona, en Galicia, el 27 del mismo mes.

Bayona, 11 de octubre. Hierro, 24 de octubre.

Permaneció allí hasta el 11 de octubre, en que prosiguió su navegación, y llegó a Hierro, la más meridional de las islas Canarias que se encuentra en 27 grados y medio, donde descansó. De allí salió sobre el 24 de octubre.

Santiago, 4 de noviembre.

Después llegó a la isla de Santiago, la ciudad principal de Cabo Verde, que está situada en 14 grados; y habiéndosele negado hacer aguada saqueó la ciudad, arrasó sus defensas y se llevó 10 piezas de artillería de bronce, más o menos. Todo esto pudo suceder sobre el 4 de noviembre.

Dominica, 29 de noviembre.

A continuación salió y prosiguió su navegación hacia las Indias Occidentales, donde se estima que podría llegar y actuar en la forma siguiente:

Primero, podría ir a la isla de Dominica, una isla desierta que está situada en 14 grados, el 28 de noviembre. Allí podría hacer aguada y salir el 29 del mismo mes.

Margarita, 2 de diciembre.

Desde allí podría tomar la ciudad principal de Margarita, que se encuentra en el lado sur de la isla, y otra ciudad de la misma isla, donde podrían conseguirse bien [ ] y 20 piezas de artillería de bronce; y esto podría finalizar sobre el 2 de diciembre. Esta isla se encuentra en 10 grados.

Santo Domingo, 12 de diciembre.

A partir de allí el primer lugar de importancia es Río de la Hacha en Tierra Firme, que está en 10 grados, donde se cogen muchas perlas que podrían tomar y saquear y reunir un botín importante. Esto puede hacerse hacia el 6 de diciembre, a menos que se desvíe hacia la Española y la ciudad de Santo Domingo, que está en 18 grados, donde puede hacer un botín de hasta 500.000 ducados. Esto puede ser hecho hacia el 12 de diciembre.

Río de la Hacha, 18 de diciembre.

Después, si ha negociado con la ciudad de Domingo, puede desplazarse a Río de la Hacha, ya mencionado, y salir de allí el 29 de diciembre.

Santa Marta, 30 de diciembre.

Desde allí, podría llegar el día siguiente a Santa Marta, donde en un día puede conseguir un botín de 10.000 ducados y marcharse a continuación.

Desde allí va a Cartagena, que está en 9 grados más o menos, que es una plaza fuerte y rica, donde puede permanecer 6 días y tomar posesión de toda la ciudad; arrasará el castillo, y puede hacer allí un botín de un millón de ducados y traer de allí 20 piezas de artillería de bronce. Puede salir de esta plaza el 8 de enero.

Nombre de Dios.

Desde allí puede ir directamente a Nombre de Dios, que se encuentra en 10 grados más o menos, una plaza muy rica que puede tomar sin resistencia, donde se reunirán los cimarrones que se le juntarán en número de hasta 5.000. Y cuando haya con-

seguido botines y rescates por valor de un millón de ducados, como puede hacer, llevará consigo una compañía de 1.000 hombres además de los cimarrones y pasará el río de Chagres, por el que puede ir navegando hasta Panamá, que está a quince millas de la ciudad.

Panamá.

La ciudad de Panamá se encuentra en la costa del Mar del Sur y llegan a ella todos los tesoros que vienen por mar desde el nuevo Reino de Perú, y puede tomarse sin resistencia; en esta ciudad se puede conseguir un botín de un millón de ducados.

Isla de las Perlas.

A poca distancia se encuentra una isla que llaman la Isla de las Perlas, y si pudiera enviarse allí alguna compañía, se podría conseguir allí un gran botín.

Estas plazas requerirán algún tiempo para disputarlas y tomarlas, pero creo que puede conseguirse y que la gente pueda regresar a sus navíos sobre el 25 de febrero.

Mientras la gente está ocupada con la toma de Panamá y de la Isla de las Perlas, Sir Francis Drake se dedicará con sus pinazas a explorar toda la costa de Honduras, donde puede rellenarse cumplidamente de víveres y apresar todas las fragatas que hay en la costa, que pueden ser hasta 200.

Puede también apresar allí a muchos hombres ricos y obtener por ellos un recate de 100.000 ducados.

Habana.

Saldrá de allí y navegará hacia el puerto de La Habana, en Cuba, que se encuentra en 23 grados y es una plaza fuerte donde se reúnen todas las flotas de los españoles para aprestarse para regresar a España. Pretende saquear dicha plaza y tomar toda la cantidad de curtidos y azúcar que en ella puedan encontrarse. Si considera que la plaza puede conservarse y [ ], dejaría allí una guarnición de soldados [ ]. Esto podría realizarse a finales de marzo.

Inglaterra, 10 de junio.

Y así, con la ayuda de Dios, podría regresar a Inglaterra hacia el 10 de junio; que Dios lo permita.

629 bis

1586. Mayo-5, Aranjuez.

CÉDULA: Felipe II al Corregidor de Guipúzcoa. *Prohibición de tener y vender mercaderías de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 219-128.*

OBSERVACIONES: *Traslado de la cédula original sacada por orden del doctor Mandojana, Corregidor de Guipúzcoa, para la villa de Azcoitia, en 14 de enero 1588. Copias de esta cédula se remitieron a todas las autoridades de la costa.*

El Rey.

Mi Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa o vuestro lugarteniente en el dicho oficio. Haviéndose entendido que demás de la ostilidad y piraterías de que yngleses usan, después de la prohibición del trato y comercio, contra súbditos míos, cometen ansimismo muchos y diversos fraudes, continuando su contratación en estos reinos por ynterpósitas personas debaxo de nombres fingidos de mercaderes de otras naciones, de que se siguen grandes ynconvenientes; y deseando atajarlos y poner remedio en ello, me he resuelto y a sido mi voluntad y es que, de aquí adelante, ninguna persona natural destos mis reinos ni estrangera no puedan tener ni vender ningún género de mercaderías de Ynglaterra, ora sean paños, cariseas, estaño, plomo ni otra qualquiera suerte de mercaderías de la dicha Ynglaterra, so pena que el que las tuviere e vendiere, demás de aver perdido las dichas mercaderías, yncurrirá en las penas a mi arbitrio reservadas.

Y porque podría ser posible que en algunos de los puertos destos dichos mis reynos se aliasen navíos franceses o de otras naciones que con disimulación huviesen venido con mercaderías de Ynglaterra, fletados por yngleses, fingiendo ser de los tales franceses o otros mercaderes, y aunque pudiera y fuera justo que por la cautela de que usaron mandara luego proceder con rigor contra ellos, todavía, usando de clemencia, quiero y mando que por esta primera vez se dexe libremente a los maestres de los tales navíos franceses lo que se averiguare que les toca y an de aver de sus fletes y concierto que se aliare aver echo con los mercaderes yngleses, reteniéndoles solamente la ropa de mercaderías que uvieren pertenecientes a yngleses debaxo deste color y cautela; pero es mi voluntad que de aquí adelante no usen los dichos franceses ni otras qualesquiera naciones de semejante fraude y cautela en favor de yngleses, so pena que después que lo susodicho se aya publicado y pregonado, como lo avéis de hordenar que se aga en los puertos de esa dicha Provincia, perderán todo lo que les tocare, ni más ni menos como si fuesen los propios yngleses dueños de las tales mercaderías, y yncurrirán demás dello en las otras penas a mi arbitrio, según está dicho, reservadas.

Y porque los naturales destos dichos mis reinos que, quando esto se publicare, se aliaren en los puertos dellos con mercaderes de Ynglaterra, compradas ya y propias suyas en su poder, no rescivan daño, quiero que las justicias de los tales puertos agan ynventarío de toda la ropa de Ynglaterra que ansí se aliare en poder de las tales personas al tiempo que esto se publicare, concediendo a los que tuvieren la tal ropa y mercaderías, como queda dicho, treinta días de término preciso para que se desagan dellas o para ponerlas en lugares apartados treinta leguas e más de las marinas dentro de la tierra; las quales personas an de quedar obligadas a dar razón a las dichas justicias que ansí huvieren ynventariado las dichas mercaderías y cosas de cómo lo an cumplido dentro del dicho término. Y ansí os mando que luego, en resciviendo esta mi cédula, deis horden como se publique en todos los lugares y puertos de mar de esa dicha Provincia, para que venga a noticia de todos y no puedan pretender ignorar esto,

y que agáis guardar y cumplir todo lo en ella concerniente con todo rigor sin que falte cosa alguna; y daréisme aviso de cómo lo avéis ansí hecho.

Y aviendo sido ynformado que algunas personas de esa dicha Provincia y otras partes traen de San Juan de Luz y pasan a ella, por el paso de Veobia y otras partes, mercaderías ynglesas, y siendo esto contra lo que tengo hordenado y mandado, y conveniendo por todas las vías posibles estorbarlo, escribo a García de Arze, mi Capitán General della, que tenga gran quenta en esto y en no permitir que se haga en ninguna manera, sino que castigue con rigor a los que lo yntentaren. Y bos, por vuestra parte, la tendréis ansimismo en que ansí se haga, pero podréis permitir a las personas que quisieren llebar a San Juan de Luz mercaderías de esa tierra para que lo puedan azer; y en todo tendréis el cuidado que conviene y de bos fío. De Aranjuez, a cinco de mayo de mil e quinientos ochenta e seis años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Ydiáquez.

630

1586. Mayo-5, Aranjuez.

CÉDULA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones para que inspeccione la armada de Álvaro Flores en Cádiz y decida si puede ir directamente a Indias o conviene que espere nueva orden en Canarias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 206; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Postdata de mano del Rey. Publicado en DM:* El designio de Felipe II, *págs. 151 y 152.*

El Rey.

Duque primo. Siempre que se ofrece cosa que pueda dar mucho cuydado huelgo de ayudarme del buestro por la experiencia que tengo de cómo acudís a mi servicio; agora, como avréis entendido, han arribado los galeones de Álbaro Flores a Cádiz, y él y otros, así de los que ban en ellos como de los que han entendido en su despacho, representan dificultad en poder yr a Lisboa, que era la orden con que partieron, por respeto de los nortes que dicen que ya entran; encarecen también que aquella armada va en buena orden para yr sola, aunque desto no han faltado otras relaciones bien contrarias; pónese delante tras esto el peligro de los huracanes, si antes de entrado agosto no han pasado del paraje de la isla Española y otros puertos sugetos a aquellas tempestades, y aunque se haze el esfuerzo posible para que el Marqués de Santa Cruz salga por todo este mes, se duda si lo hará, y se entiende que si por no poder yr los galeones a Lisboa aguardan en Cádiz al Marqués, se les deshará la gente, no sólo la de guerra, que ésta con la que es a buestro cargo levantar se supliría fácilmente, pero también la de mar; y dependiendo la parte principal desta resolución de la orden en que van los dichos galeones y si es flaca o bastante su fuerza, me he resuelto de salir desta duda con cometéroslo a vos, que sé con la entereza, presteza y cuydado que lo haréis. Y así os encargo mucho que pues veis lo que va en que se acierte, vayáis a Cádiz en recibiendo ésta y visitéis en persona aquella armada, y miréis si metiendo en ella otros mil hombres más, o la parte que a vos os pareciere de los que os avéis encargado de levantar, y juntando con los galeones las seis galeras que están señaladas para yr a las Yndias, para las quales también avréis de proveer gente de guerra, que de lo demás a punto están y en el mismo puerto de Cádiz, si será bastante armada y fuerza para yr seguramente a las Yndias sin aguardar al Marqués de Santa Cruz, antes haciendo un esfuerzo qual vos sabréis para hacerlos arrancar dentro de 8 ó 10 días, advirtiendo que en caso que halléis ser armada suficiente avéis de ordenar a Álbaro Flores, en virtud desa mi carta para él cuya copia se os embía, que llebe consigo las galeras y vaya derecho a Cartagena para abrigar aquello y lo del Nombre de Dios, y recogiendo el oro y plata que en la una y otra parte hubiere pase a juntarse con la flota de Nueba España en La Habana, encargándole que no trate de acometer ni pelear con el enemigo, si no fuere con mucha ventaja, porque el hacer este castigo quedará al Marqués de Santa Cruz, que lo que él ha de hacer es traer el dinero de ambas flotas con mucha seguridad. Y si esto no se pudiere hacer, que se esté en las partes donde viere que mejor puede evitar los daños que el enemigo intentare de hacer, y que por momentos vaya avisando del estado en que estubieren las cosas de allá; mas si viéredes que la armada no será para lo que acabo de decir, le ordenaréis que vaya con todo a las Islas de Canarias y allí aguarde otra orden mía que luego se embiará tras él; y si halláredes no ser bastante para lo uno ni lo otro me desengañaréis luego de lo que algunos se prometen della, aunque cierto, si vos ponéis la mano en reforzar de más gente los galeones y galeras, y haciéndolo como lo haréis, de razón no pueden topar fuerzas yguales por allá. Tórnoos a encomendar mucho la brebedad desta visita y la execución de embiar la armada luego en los casos que queda dicho sin aguardar otra orden mía, que como vos os enteréis y satisfagáis de que van bien, quedaré yo seguro dello. Y para que los que tienen las galeras a su cargo y los demás a quien toca sepan que mi voluntad ha sido de cometeros esto y así la cumplan y sigan, se os embiarán aquí las cartas y copias que veréis.

Demás desto holgaré me aviséis todo lo que se os ofreciere a propósito del negocio, como quien tan bien lo entiende y con tanto amor y voluntad sé que me dará parecer. De Aranjuez, a 5 de mayo de 1586. ***En lo que aquí se dice en el primer caso de La Habana, digo de bolver por allí con el dinero, advertiréis a Álvaro Flores que esto se entiende estando aquel paso libre y seguro y no de otra manera. Y porque se entiende que en los galeones van muchos pasageros, hombres y mugeres, y esto podría ser de inconveniente por lo que podría suceder, si os paresciere que es así y que combiene, las podréis hacer desembarcar y que se queden para ir en la armada de la Nueba España, pues yrá tan presto; también he entendido que ay alguna sospecha que en esta armada, digo en los galeones, se lleva mercaduría por registrar, como se suelen acer otras veces, yo os encargo mucho que procuréis saver lo cierto dello y me lo aviséis, y que si se puede poner remedio en ello le pongáis como mejor os parezca, con que no impida para lo que se pretende que se consiga con esos galeones; y en todo estoy muy cierto que haréis lo que más convenga a mi servicio, como yo lo confío de vos. Yo El Rey***. Al Duque de Medina Sidonia.

631

1586. Mayo-5, Oporto.

CARTA: Pero Bermúdez a Felipe II. *Salida de Richard Grenville en auxilio de Drake. Solicita instrucciones sobre el embargo de navíos extranjeros.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Leg. 185-177.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

S.C.R.M.

En la villa de Bayona há muchos años que reside y está casado un inglés que se llama Fernando Debom, que don Christóval de Mora conoce por aver tratado con él negocios del servicio de Vuestra Magestad, a que muestra ser muy aficionado; y por parecerme hombre de verdad y confiança le encomendé tubiese particular quenta de saber de los ingleses que allí residen las nuevas y avisos que de Inglaterra les vienen, porque a él no le encubrirían nada.

Ayer tube carta suya, en que me escrive como con una nave escocesa que entró en Bayona quatro días ha avían tenido aviso los mercaderes ingleses que de Inglaterra avían salido esta Navidad pasada doze galeones y otros navíos al socorro de Draques, los quales se avían hecho y aprestado con mucho secreto en las partes de hueste y que yba por capitán dellos don Richarte Gremefielde, que en español quiere dezir «campo verde», que es el que el año pasado antes de Draques salió con la otra armada y a la buelta para Inglaterra tomó la nave que venía de Santo Domingo, de que avisé a Vuestra Magestad, y éste me ha parecido darle por tenerlo por cierto el inglés que digo. También he avisado al Serenísimo Cardenal y al Marqués de Santa Cruz, como lo haré de todo lo que más oviere, como Vuestra Magestad me lo manda.

Esta nave que entró en Bayona mandé embargar, porque aunque viene con nombre de escocesa y algunos marineros della lo son, me dize este inglés que la mercaduría es de ingleses; haránse las diligencias posibles para berificarlo, y conforme a lo que se hallare ser verdad se procederá en el embargo.

Suplico a Vuestra Magestad me mande lo que he de hazer con las naves que a estos puertos vinieren, escocesas, francesas, flamencas y alemanas, porque debaxo de dezir que son destas partes acudirán con mercadurías de Inglaterra, lo que antes no solían hazer. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrecentamiento de más reynos y señoríos. De Oporto, 5 de mayo 1586. S.C.R.M. Humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos humildemente besa, Pero Bermúdez.

632

1586. Mayo-6, Cartagena.

RELACIÓN: Diego Hidalgo de Montemayor a la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada. *Informe sobre el ataque de Drake a Cartagena de Indias; toma de la ciudad por el inglés y sucesos acaecidos en ella el mes de abril del año 1586.*

ARCHIVO: *a) AGI, Est. 2, caj. 5, Leg. 2121; b) Copia en MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 58.*

OBSERVACIONES: *Publicado en AGP, ap. IV. págs. 299 a 309.*

Este es treslado, bien y fielmente sacado de una relación y aviso que Diego Hidalgo de Montemayor, governador de Santa Marta, embió de la ciudad de Cartagena, costa de Tierra Firme, a esta Real Audiencia de Su Magestad, firmada de su nombre, según por ella pareze, que su tenor della dice así:

Muy poderoso señor. Diego Hidalgo Montemayor digo, que haviendo recivido vuestra real provisión a mí dirigida, en razón de la toma que hizo el ynglés de la ciudad de Cartagena, partí de la ciudad de Santa Fe a primero de abril, y en los pueblos del Río Grande de la Magdalena hize los autos y diligencias que se me mandó. Llegué a Cartagena en 16 días; hallé al capitán Francisco Draque, ynglés, con su armada en el puerto y mucha cantidad de yngleses en Cartagena; comenzé a hacer autos e informaciones, e según lo en ellas contenido y lo que me informé de personas zelosas del servicio de Su Magestad, aunque huvo diversidad de opiniones, lo que he podido entender para informar a Vuestra Alteza, es lo siguiente:

Con consulta, acuerdo y pareszer de la Reyna de Ynglaterra, en sus puertos se hizieron armadas para ofender con ellas las flotas reales y costas de los reynos e señoríos de Su Magestad haviendo dado a la Reyna grandes esperanzas el dicho Francisco Draque, diciendo que le llevaría un millón de moneda, porque tomaría las flotas de Su Magestad; y se juntaron quarenta velas, alguna parte dellas de la Reyna y otras del dicho Francisco Draque y algunas de particulares; y en ellas se metieron tres mil hombres, los seiscientos principales y los demás gente común, todos mozos, que los más viejos no pasan de quarenta años, ecepto el dicho Francisco Draque, que vino por general y confesó havía quarenta y seis años; es hombre rojo, más pequeño que de mediana estatura; el armada se nombra de la Reyna de Ynglaterra y por general el dicho, con almirante, maese de campo, y capitanes, y todos los demás oficiales de guerra y mar necesarios, e dixeron que huvo asiento que lo que se apillase se hiziese seis partes: la una llevase la Reyna de Ynglaterra y otra el dicho general Francisco Draque, y las quatro los capitanes y oficiales de guerra y soldados. Y con esto partieron de Ynglaterra por junio del año pasado de 85; navegaron hasta ponerse en el altura e paraje por donde yban las flotas de Tierra Firme y Nueva España, las quales erraron por doze horas; tomaron un navío cargado de cueros y azúcar y fueron corriendo la costa de España para hazer daño, y sin tomar más que el dicho navío llegaron a Vayona, en cuyos

arrabales hizieron daño; retiráronse por la fuerza de gente que acudió; nabegaron a las yslas de Canaria, e queriendo hazer daño en La Palma se lo impidieron los que en ella residen y le cañonearon dos navíos que se perdieron, con lo qual se retiraron; fueron a Cabo Verde, tomaron el pueblo con muerte de muchos de los que allí residían; no huvo rescate; vínose para estas partes; tomó dos navíos de los que a ellas trahían avisos. Llegó a Santo Domingo, y echando gente en tierra dos leguas de la ciudad, con ella y por la mar tomó con poco trabajo la ciudad, saqueándola de muchas riquezas que en ella havía porque los tomó con tanto descuido que no pudieron sacar cosa alguna; quemó y puso por tierra la mayor parte de la ciudad, que no dejó en pie más que la calle de las Damas, que se rescató en 25 mil ducados; batió la fortaleza, la galera que allí había no pudo hacer efecto porque estava surta aderezándose; la moneda que havía en la Caxa de Su Magestad y toda la artillería, que era mucha y buena, tomó; no he podido entender la cantidad, mas de que algunos de los enemigos dicen que les valió quinientos mil ducados en moneda, oro, plata e cosas que lo valieron. Allí tomó una urca del Corzo cargada de cueros; sacó en ella mucha cantidad de moneda de los quartos que allí corrían que trajo en pipas; quemó otros diez o doze navíos que halló en el puerto; tomó el dosel del Audiencia con las armas reales y no lo quiso rescatar diciendo que tenía en mucho llevar aquel trofeo a Ynglaterra.

Pedro Fernández de Bustos, governador de Cartagena, tubo avisos de los yngleses enemigos, como venían a fuerza que trahían, por quatro navíos de avisos que de los reynos de España vinieron; los dos llegaron antes de la toma de Cartagena e dos después; el primero recibió, día de los Reyes deste presente año, el aviso que se le dio; es lo contenido en las cédulas reales que van con los autos; tuvo otros dos avisos, el uno de la Yeguana y otro que trajo don Francisco Maldonado, que fue de la pérdida de Santo Domingo e fuerza que trahía el enemigo e que venía a esta ciudad a la tomar, como ansimismo pareze por las cartas e informaciones a que me remito; a los quales avisos el dicho governador mandó salir desta ciudad las mugeres, donzellas y niños, personas impedidas, riquezas, oro, plata, ropa e mercaderías y se apercivió para la defensa desta ciudad nombrando capitanes y oficiales de guerra, haziendo, como hizo, listas y alardes de la gente que havía en esta ciudad y sus términos. Llamó, y a esta ciudad vinieron la gente útil para guerra que se halló en Monpox y Tolu; hizo trincheas y puso artillería en los fuertes y bocas de calles, como consta de los testimonios dados por Francisco Dalva y por los autos e informaciones que van con ésta; y en lo principal, que es la Caleta, por donde ya otra vez fue perdida esta ciudad de Cartagena y por donde al presente se entró e tomó, dexaron la puerta abierta, porque en setenta e cinco pies que hay desde la trinchea de piedra hasta la mar no hizieron foso, trinchea, ni reparo alguno, haviendo podido con facilidad tener seguro aquel paso de la Caleta de tal manera que el enemigo no pudiera entrar por allí, porque con que se hiziera un foso hondo en la arena muerta que allí hay, que travesara de mar a mar, que tiene de espacio ciento e cincuenta pasos, como consta de la fe que va con los autos, no pudiera por allí entrar el enemigo; y ansimismo se pudieran poner algunas piezas de artillería en la punta de los Hicacos, que es la entrada del puerto desta ciudad y con ella ofender el armada del enemigo echándole algunos navíos a fondo, porque forzosamente han de entrar los navíos uno a uno y descubierto el costado; no lo hizieron. La gente que se juntó para la defensa desta ciudad fueron hasta quinientos hombres poco más o menos, sin los esclavos, yndios y negros horros, ni la gente de galeras, como consta de los alardes y lista; y en este número havía gente de buena determinación y otros de lo contrario, porque havía muchos soldados pobres y necesitados que aún no hallavan quien les diese de comer; hízose una cadena de hierro para atravesar desde el fuerte que está en el Boquerón, cerca desta ciudad hasta el Manglar, para que por aquella parte no pudiese entrar ninguna lancha ni otra cosa. Estavan dentro del Boquerón junto al dicho fuerte las galeras bien armadas, y una fragatilla llamada *La Napolitana* que acompañava las dichas galeras. Estando las cosas en este estado y todos apercividos, como pareze por los autos, primero día de Quaresma deste presente año, a medio día, fueron vistos desta ciudad veinte y tres velas que venían navegando por la mar hazía el puerto desta ciudad. Y reconociendo ser el enemigo se tocó a la arma y se juntaron todos los que en esta ciudad havía, y en esquadrón en forma de guerra salieron a la playa dando vista al enemigo; las galeras se estuvieron quedas sin salir, como pudieran, a la mar y boca del puerto y inquietar al enemigo impidiéndole el tomar puerto y haziéndole daño, y por no salir y el enemigo no hallar impedimento se entró en el puerto y surgió en él. El governador, sospechando que el enemigo trahia más navíos e gente de la que havía entrado en el puerto y que la dejava atrás para echarla en tierra, como se tenía relación havía hecho en Santo Domingo, repartió la gente que havía para defensa desta ciudad; embió al capitán Martín Polo con ciento e veinte soldados por zima y apartados desta ciudad a do se dize la Ziniega del Ahorcado, a donde havía trinchea y fosos y dos piezas de artillería, por sospechar que el enemigo echaría por aquella parte gente; y ansimismo en el Tiñidero, que es media legua desta ciudad de aquella parte de la puente, embió la compañía de Tolu, porque se havían visto yr hazía aquella parte lanchas del enemigo e se temía echaría por allí gente que viniesen a tomar la puente de San Francisco; y otros quinze soldados se dieron al theniente de governador Diego Daza para que estuviesen en guarda de la puente; y dió veinte e quatro soldados al capitán Pedro Mexia Miraval para que estubiese con él en el fuerte y otra cantidad que estubiese en las galeras; y a la gente de a cavallo les ordenó que andubiesen corriendo la costa dende la Caleta hasta donde estava Martín Polo; e los demás capitanes y soldados que quedaron puso en la Caleta. Venida la noche se travesó la dicha cadena en el Boquerón desde el fuerte al Manglar, y se le echó un candado cuya llave se dió a la galera capitana; y las galeras quedaron debajo de la dicha cadena hazía esta ciudad y en ellas cantidad de soldados demás de los ordinarios que en ellas havía, unos que le dio el governador y otros que por su voluntad se entraron en ellas; y el dicho capitán Mexía Miraval con los soldados que le dio el governador, con más otra cantidad que él con su industria juntó; de manera que a esta hora en la Caleta havía pocos soldados y dellos se sacó una manga que embiaron a la punta de los Hicacos, y indios a descubrir si el enemigo echava gente en tierra y echándola, los hiziesen el daño que pudiesen, los quales bolvieron sin hazer efecto alguno al quarto del alva. El governador puso al capitán Alonso Bravo con la gente que tenía en la dicha Caleta y parte que estava abierta sin trincheas, ni foso ni otro reparo alguno; y a esta hora se entendió havía pocos soldados en la Caleta, porque con la oscuridad de la noche los que no tubieron gana de pelear se ausentaron. Las galeras se arrimaron a la dicha Caleta, poniendo las proas casi en tierra para desde allí ofender los enemigos si por aquella parte como se entendía quisiesen entrar y tomar esta ciudad; y poco antes que viniese el día, haziendo noche nublosa y oscura, se descubrieron un esquadrón de enemigos que vinieron marchando a entrar por la dicha Caleta; y estando todos apercividos, las dichas galeras, al tiempo que entendieron yban pasando, dispararon el artillería, mosquetes y arcabuzería, y aunque hizieron algún daño en los enemigos fue poco, y fuera más si la artillería no los salvara por alto, a cuya claridad los capitanes y gente que estavan en la dicha Caleta vieron los enemigos, que a lo que se ha podido entender eran diez vanderas y seiscientos hombres poco más o menos; del fuerte de la Caleta dispararon el artillería, y los soldados que la guardavan les tiraron dos o tres cargas con los mosquetes y arcabuzes; los enemigos hizieron lo mismo y con mucha determinación arremetieron a la dicha parte, donde no havía trinchera, y allí los nuestros mataron algunos yngleses, e los enemigos mataron a Juan Cosme de Lasala, alférez del capitán Alonso Bravo y a otros tres o quatro soldados de su compañía, e hirieron e prendieron al capitán Alonso Bravo; a este punto, los yndios y negros libres, sin haver hecho cosa alguna, comenzaron a huir y tras ellos los soldados españoles, y visto por el governador, capitanes e don Pedro Vique que allí se hallaron, salieron tras ellos dando vozes que se detubiesen y peleasen, lo qual no bastó; y como los enemigos no hallaron resistencia entraron en esta ciudad a las bueltas y muy cerca de los nuestros. Los nuestros sin orden y a toda

prisa se fueron retirando a pasar la puente de San Francisco, que es la salida que esta ciudad tiene, y casi a un tiempo los soldados, governador, capitanes y don Pedro Vique se hallaron de aquella parte de la dicha puente, y los enemigos se apoderaron desta ciudad; y a este punto amaneció, y el capitán Martín Polo que con su gente estava en la Ciénega del Ahorcado, entendido que los enemigos havían entrado en esta ciudad, acudió con quinze o veinte soldados, porque los demás lo desampararon, y entró en esta ciudad y dio vista a la plaza a donde estavan muchos yngleses y les tiró algunos arcabuzazos, y queriéndole el enemigo tomar las espaldas se retiró a la puente. Los enemigos fueron en su seguimiento e le mataron dos soldados de los dichos que el capitán Martín Polo trajo consigo; e a este tiempo no quedó ninguno de los nuestros en la ciudad. Y a la hora que los dichos enemigos acometieron a la Caleta por la mar, vinieron siete lanchas de enemigos a querer entrar a desembarcar en el muelle; desde el fuerte les tiraron algunas piezas que aunque no les hizieron daño, ellos y la cadena fueron parte para que no pudiendo entrar se bolviesen. Haviendo subcedido lo dicho, don Pedro Vique embió a decir a las galeras que de arrancada saliesen a la mar, muriese quien muriese; e queriéndose poner por obra no se pudo hazer por falta de agua, que era bajamar; y entre los soldados e gente de galera huvo rumor diciendo que los querían llevar al matadero, y los soldados unos saltando en los esquifes para yrse a tierra, y aunque los capitanes se lo impedían no fueron parte. A este punto en la galera *Ocasión* se encendió un barril de pólbora y fue ocasión que todos se alteraron, y los soldados que havían quedado se echaron a la mar por estar cerca de tierra y los forzados se desherraron e hizieron lo mismo; y como saltaron en tierra, se fueron huyendo; las galeras bararon en tierra y los capitanes Castañeda e Martín González salieron en tierra, y el capitán Castañeda con seis barriles de pólbora y algunos soldados se entró en el fuerte; don Pedro Vique mandó quemar las galeras porque los enemigos no las tomasen y se hizo sin sacar artillería, armas, ni bastimentos que en ellas havía, y como estavan cerca de tierra no tuvieron fondo. El fuerte se sustentó todo aquel día. Venida la noche fue desamparado, dejando en él la artillería. El governador, capitanes y todos los nuestros se recogieron la tierra adentro, a Turvaco y estancias; los forzados de galeras hizieron muchos hurtos; los enemigos apoderados en Cartagena, entró en ella el dicho Francisco Draque y su maestre de campo, almirante y capitanes, y se trinchearon e fortalezieron y recogieron, y tomaron mucha cantidad de artillería que havía en esta ciudad, fuertes e galeras; dio seguro de paz a los que quisieren entrar en Cartagena sin armas. Vinieron el obispo e governador desta ciudad y otras personas principales y trataron del rescate, porque el dicho Francisco Draque les dijo que si no se hazía havía de poner por el suelo las yglesias, monasterios y edificios de Cartagena, como lo comenzó a hazer, dilatándose el rescate; el qual se hizo como consta por los acuerdos y autos que sobre ello huvo, que va declarado en el testimonio que se lleva, fue en ciento e siete mil ducados, sin que en ello entrase Alonso Bravo y dos pares de casas suyas y unas de su sobrino, que el dicho Francisco Draque por tenerle preso quiso fuese rescate por si, el qual se concertó en seis mil ducados; pagó los cinco mil ducados y los mil restantes que el dicho Francisco Draque dixo le pertenecían. Le soltó por haver parado en sus casas y regalos e joyas que dél recivió, y demás desto recivió otra mucha cantidad de moneda de personas particulares que le dieron de rescate por negros que se le huyeron y fueron a los yngleses, y por vinos y azeites e otras cosas que havían dejado en la ciudad escondidas debaxo de tierra, y en otras partes, las quales hallaron los enemigos; los dichos ciento e siete mil ducados del rescate de esta ciudad se pagaron con doscientas barras de plata, que el governador tomó del haver de Su Magestad, de su real caxa, como consta de los autos que embió, y de doze mil ducados que Alonso Bravo, depositario general, tenía depositados, que la justicia havía en él hecho, para la restitución de lo qual se van avallando los edificios que en esta ciudad quedaron en pié y compeliendo a los vezinos que cada uno pague lo que le cabe, y el que no lo haze se le toma la casa por de Su Magestad. Sobre ello hay grandes diferencias que creo yrán ante Vuestra Alteza. Y los yngleses estubieron en esta ciudad cincuenta e tres días. Hiziéronse a la vela llevando consigo a un mestizo de Panamá y algunos de los forzados de galeras y negros esclavos que a ellos se fueron; y dentro en cinco días que se hizieron a la vela, boivieron al puerto desta ciudad dando paz e seguro, e diziendo que venían arribando porque la nao del Corzo que havían tomado en Santo Domingo se yba a fondo y ansimismo otras de las suyas, y a proveherse de comidas, y saltó mucha gente en tierra. Y a este tiempo entré yo en esta ciudad y tube muchas práticas con Jonás, lengua-yntérprete que trahía el dicho Francisco Draque, el qual havía residido en España e sido paje de un corregidor de Xerez llamado don Pedro de Benavides, y dél entedí algunas cosas de las contenidas en esta relación; hize los autos e diligencias que llevan. Y a este tiempo huvo pasión entre el dicho Francisco Draque e algunos capitanes y se dijo que quitó a algunos los cargos, aunque otros sospechan que las vidas; y haviendo estado esta segunda vez surto en el puerto diez días, se hizo a la vela, y según el tiempo, vientos, y por donde se vio navegar y lo que algunos yngleses dijeron fue la buelta de La Habana con desinio de tomarla e hazer lo mismo de la flota de Nueva España que havía de esperar. El dicho Francisco Draque dijo a Alonso Bravo que havía más de un año que un sobrino suyo havía ydo con quatro navíos para la Mar del Sur y que otros navíos havían salido para otras partes, que pues Su Magestad inquietava a la Reyna de Ynglaterra que también le havían de inquietar a él. Esta ciudad quedó la mayor parte della en sitio, aunque no en edificios por tierra, y la gente della tan espantados y desarmados que qualquier navío de mal hazer que a ella llegare la podrá ofender y tomar. Huvo gran desorden en el rescatar con los enemigos, comunicar y comer con ellos; todo lo demás de que Vuestra Alteza querrá ser informado parecerá por los autos e informaciones que van con ésta, aunque los testigos todos dicen en su favor e varían, porque con haver todos huido e desamparado esta ciudad, cada uno carga la culpa a los otros, y dize que él fue el postrero que huyó y que lo hizo por hallarse solo entre los enemigos. Yré discurriendo por las informaciones, travajando y averiguar la verdad, y porque la comisión que traje no se alargó no se han hecho muchas diligencias que sí importan, porque veo en esta ciudad hay poca gente; por haverse ydo los soldados los vezinos no asisten, la ciudad no se vela, la Caxa de Su Magestad está defraudada, que no hay en ella un real. Don Pedro Vique quedó perdido, deve más de doze mil pesos a la Real Hazienda. Si con tiempo no se acude a cobrar, corre riesgo.

Si vistos los autos e informaciones que se llevan, a Vuestra Alteza proveyere yo sirva aquí en algo, lo haré con mucha diligencia. Por la declaración del maestre que vino en el último navío de aviso, que va con estos papeles, constará que en la mar andan muchos cosarios y que los yngleses enemigos están poblados en la costa de La Florida. Vuestra Alteza provea sobre todo de manera que no sea peor la recaída que la cabida. Los galeones se esperan dentro de diez o doze días; luego que lleguen será Vuestra Alteza avisado de lo que trujeren, y siempre estaré con mucho cuidado de dar aviso de lo que supiere y entendiere. De Cartagena, a 6 de mayo de 1586, Diego Hidalgo. E yo, Estevan de Amaya Andrada, escrivano de Su Magestad y su notario público en estos sus reynos y señoríos, residente en esta ciudad de Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada, donde está y reside la Corte de Su Magestad, presente fui al ver corregir y concertar este traslado con el original que está y queda en poder de Francisco Alava de Villarreal, secretario de esta Real Audiencia, el qual se mandó sacar por los señores presidente e oydores de la dicha Real Audiencia, y va cierto y verdadero; y por ende, en fe y testimonio de verdad, fize aquí mi signo acostumbrado. Estevan de Amaya Andrada, escrivano de Su Magestad.

633

1586. Mayo-8, Madrid.

CARTA: El presidente del Consejo de Indias a Felipe II. *Noticias sobre la situación en Puerto Rico y Santo Domingo tras la incursión de Drake. Correspondencia del Marqués de Santa Cruz. Agradecimiento a Sevilla por su comportamiento en el apresto de la armada de Álvaro Flores.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I), 74 y 75 v.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas al margen de mano del Rey. Respondida en 10 de mayo.*

C.R.M.

Hase de acudir a lo que conveniere y fuere menester.

He olgado de aquel aviso y espero en Dios que nos ha de ayudar.

Está bien.

He visto lo que dize y a todo es muy conveniente dar mucha prisa, como se haze.

Teneis razón y es muy justo darles las gracias como dezís.

Aunque temo cansar a Vuestra Magestad con estos papeles, en razón de lo que paresce se puede excusar el dar razón a Vuestra Magestad de lo que se ofrece.

Por la consulta del Consejo será Vuestra Magestad servido mandar ver la llegada Puerto Rico, que me ha dado mucho contento por saber como que aquella isla, y lo que el enemigo haze en Santo Domingo; confío en Dios y en la gran christiandad de Vuestra Magestad nos dará venganza dél, como lo tiene tan merescido; sea ello, por quien Su Divina Magestad es, como yo lo deseo.

A los corregidores de Guipúzcoa y de Vizcaya y a Sevilla he despachado, en diligencia, en conformidad de lo que Vuestra Magestad fue servido imbiarme a mandar.

Del Marqués de Santa Cruz tengo cartas, que embío al señor Matheo Vázquez, en que pide lo que Vuestra Magestad mandará ver; suplico humildemente a Vuestra Magestad sea servido de lo mandar proveher por lo que importa la brevedad.

Mucho me he holgado de lo bien que Sevilla a correspondido al servicio de Vuestra Magestad; debe ser Vuestra Magestad servido mandar se le den las gracias, y al Duque de Medina Sidonia, y al asistente que tan bien lo an tratado. En Madrid, 8 de mayo 1586.

634

1586. Mayo-8, San Sebastián.

CARTA: García de Arze. *Expone quejas que produce la leva de gente de mar que está llevando a cabo en Guipúzcoa para el apresto de la armada.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 76, col. VP, t. 4. doc. 19; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy ilustre señor.

La de vuestra merced de 6 de este he recivido de mano del señor Pero Martínez de Ugarte, y si los marineros se quejan que se procede contra ellos es por no quererse alistar y conducir para servir a Su Magestad como son obligados, pues tienen por oficio de navegar, y esto no le pueden negar a sus vecinos, quanto más a su Rey y señor. Y el havérselo rogado con blandura y buenas palabras, así por mi parte como por la de los maestres, consta a vuestra merced por el treslado que se dio al doctor Zarauz y lizenciado Armendia del parecer de la justicia y reximiento de esta villa. Y comunicádolo yo con los dichos lizenciado y doctor, me dijeron estaba justificado el compeler a los dichos marineros, pues havían precedido el término y buenas palabras y blandura que combenía y no havían sido de ninguno efecto; y con entender esto quedaría vuestra merced satisfecho; se procedía sin agravio de la gente y como comviene al servicio de Su Magestad.

Quanto a inbiar a vuestra merced treslado de la comisión que tengo de Su Magestad para aprestar esta armada y el conduzir de la gente necesaria, lo hiciera yo si la comisión tratara sólo de este particular, pero viene en carta que trata de otros negocios secretos y de su real servicio, en los quales comviene no haya publicidad; y antes de ayer embié con persona de confianza la carta original a don Lope de Abellaneda y a otra persona con quien Su Magestad me manda tenga correspondencia, para que la vean y se haga lo que Su Magestad manda. Bolberá el que llevó la carta dentro de diez o doze días, y si vuestra merced quisiere embiar persona que la vea o saque un treslado de lo que trata del apresto de la armada y conducir de la gente se ará así; y en quanto yo pudiera dar contento y servir a vuestra merced, lo haré con mucha voluntad.

Quanto a lo demás que el dicho Pero Martínez me ha pedido de parte de vuestra merced, le he respondido lo que he dicho otra veces; y si se miran las cartas de don Sancho de Leyba, Vespasiano de Gonzaga, don Juan de Acuña, mis predecesores, verá vuestra merced quan diferentemente procedo yo en este particular que lo hicieron ellos; y aunque no soy rico no nací con menos obligación de guardar el decoro que se debe a mi cargo que mis predecesores, aunque por el amor y afición que yo tengo de servir a vuestrad merced he usado de diferente término que los demás.

La gente de mar se va ya conduciendo con menos travajo que se hizo al principio, de que he querido dar aviso a vuestra

merced; y he embiado por la costa a los maestres y el pagador con dinero para que se alisten con los maestres que les pareciere. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced como puede. De San Sevastián, y de mayo 8 de 1586. Muy ilustre señor. Besa las manos a vuestra merced. García de Arze.

635

1586. Mayo-9, Bruselas.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Situación en Flandes. Alta probabilidad de intervención francesa y negociaciones entre Francia e Inglaterra. Necesidad de reforzar los tercios españoles. Aplazamiento de la negociación con Inglaterra a causa de las incursiones de Drake en Santo Domingo y Puerto Rico. Temor de que Su Magestad oriente el esfuerzo hacia Indias en detrimento de Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-63.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 del mismo. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 252, traducido al francés.*

S.C.R.M.

En 19 y 30 del pasado escriví a Vuestra Magestad todo lo que se me ofrecía digno de su noticia, y en respuesta de los despachos con que me hallava de Vuestra Magestad, de que va con ésta el duplicado, como también el duplicado y triplicado de lo que escriví en 30 de março, pues se entiende que el correo que llevava aquel despacho se perdió en Las Landas de Burdeos, lo qual siento harto por lo que holgara que Vuestra Magestad fuera avisado del contenido dél y me pudiera mandar declarar su real voluntad en lo que contenía con la brevedad que el caso requería.

Las cosas de aquí están en el estado que Vuestra Magestad con su mucha prudençia puede claramente ver y palpar, si avrá sido servido mandar considerar lo que de mano en mano se le ha ido representando y creer que le he tratado y trato verdad; y que la grande carestía, el pays inculto y destruydo, y la neçesidad universal, allende de las demás incomodidades y desórdenes y çozobras que atrae de ordinario consigo la guerra, y mayormente ésta, tan larga, arraygada y intestina, tienen este pobre pueblo tan cansado y abatido y desesperado por la hambre que padesçe que no sé que me diga; y los buenos, que abían cobrado ánimo con los progresos notables que se avían hecho y la aparencia que parecía avía de la reducción de las provincias rebeldes, viéndose agora frustrados desta esperança y en mayor miseria y calamidad que jamás por la grande carestía, falta de comida, estar los pasos cerrados y cesación de las manufaturas; están tan tristes y desconfiados y los herejes y malos cobran tanto ánimo, que es digno de consideración y que se les aplique con brevedad el remedio conviniente forçoso y neçesario, porque saben muy bien discurrir de la gente que ha metido y puede cada día meter la Reyna de Inglaterra en estos Estados, y lo que importa el pie que ya tiene en ellos, y la asistencia que de Francia allí ay otras partes puede tener, y que aunque françeses no rompan con Vuestra Magestad, si no se aumentan estas fuerças y no toma Vuestra Magestad más de veras este negocio, que serán cada día más oprimidos y en peligro de perderse del todo; añadiendo a esto que si françeses, que están armados como se sabe, se conciertan, como se tiene por sin duda, y dan sobre estos Estados, como de razón lo harán los unos de una parte y los otros de la otra, saldrán con ocupar lo que quisieren sin podérselo Vuestra Magestad estorvar por más que lo quiera y ponga todo su esfuerço en ello, pues si no se halla prevenido no será a tiempo el poderlo remediar. Son discursos de los quales yo procuro por todos los medios que puedo divertirlos y animarlos como es razón, pero son tan fundados en ella y tan claros que no se pueden negar, porque yo que tengo la máquina a cuestas y sé del intrínseco destas cosas y del estado dellas y conozco estos humores, y veo del proceder de los vezinos y sus designos, y considero lo que pueden hazer hallándolas en este término, y toco con la mano las dificultades que ay de nuestra parte y quán difíciles son de vençer, no he hecho de mucho tiempo a esta parte que representar a Vuestra Magestad lo que conviene crecer estas fuerças, proveer bastantemente de dinero, así que para sustentar las que ay, como para aumentarlas y poner en tal término y estado todas las plaças de la frontera que no se las lleven, a lo menos de golpe, y ganen las provinçias enteras, y con lo demás que quisieren en nonada y antes que pueda Vuestra Magestad embragar la capa, porque están tan mal reparadas y mal proveydas de bastimentos y de municiones que es lástima verlas. Y por más que yo lo aya procurado y procure, por la imposibilidad que ay en el pays y por ser tan cortas las provisiones de dinero que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme proveer hasta aquí no me ha sido posible, pues considere Vuestra Magestad con la poca gente que ay y lo mucho que ay que guardar y las muchas partes que tienen para picarnos y divertirnos y la comodidad que para podello hazer con facilidad grandísima tienen de la mar y riveras, si sería posible acudir al remedio de manera que se les estorvasen sus designos, pues no se podría en tal caso tomar expediente seguro, sino meterse o arrimarse a alguna villa o parte con poca esperança de buen fin, pues están todas tan desproveydas y faltas de bastimentos por la carestía y las demás causas que tantas vezes he representado a Vuestra Magestad, que la hambre nos destruyría sin poderse remediar. Y en Gante, Amberes y aquí, se siente tanto; y en Bruselas, particularmente, pasan tanta neçesidad que ay en ellas apuestas de que en breve tiempo serán ingleses señores della, lo qual no permita Dios. Y es el caso que andan ya tan calientes y al cabo las negociaciones de conçertarse françeses entre sí, y aquellos Reyes han sabido tan bien guiar el negocio a este fin, que no ay que dudar della, mas tenerse por hecha si ya Vuestra Magestad, por todos los medios y vías que avrá podido, no huviere procurado estorvárselo y conservarlos embaraçados entre sí, porque de otra manera se puede tener por hecho y por consiguiente que estén conçertados con la de Inglaterra; ni ay que dudar que con el odio que tienen al grandor de Vuestra Magestad y tenerse por tan ofendidos como se sabe y lo muestran en qualquier cosilla, no se descubran y no cayga toda la máquina levantada y en ser que ay en el Reyno sobre estos Estados, que juntándose toda no será menos que de 70 mil infantes y 6 mil, 8 mil cavallos, sin los reytres que se han de levantar en Alemania por ellos y los 4 mil que don Bernardino de Mendoça y muchos otros me avisan que levanta el de Dinamarca en nombre de ingleses para lo de acá; en el qual caso bien claro se echa de ver el progreso que de entrambas partes harían en ellos, hallándolos tan desproveydos y con fuerças tan déviles como las que ay de presente, pues sería imposible poderlo remediar ni impedírselo por más diligencia que se hiziese; y aunque quisiese hombre repartir la gente que ay en las villas para asegurarse dellas, las de Gante, Amberes y otras son tan grandes y tienen tanto pueblo que no bastaría para

ocupar tres o 4 de las más principales y que más conviniese reforçar; y plega a Dios que los que se han mostrado en aquel Reyno más fervientes por verse desamparados y ganar las gracias, no sean los que más daño nos hagan. Así que de nuevo concluyo lo que más cumple y conviene al real servicio de Vuestra Magestad, así por lo de acá como de otras partes, sería el aver hecho tales diligencias que françeses estén embaraçados en sus casas, porque lo que me avisa Juan Baptista de Tassis y don Bernardino de Mendoça y Moreo de cómo toman el negocio y las largas que dan no me contenta nada, aunque no me maravillo por las razones que aquí dice a los dichos Tassis y Moreo, ni me será cosa nueva la hora que entienda estar publicada la dicha paz y aun declarada la guerra contra Vuestra Magestad, porque siempre lo he tenido como se puede ver por muchos despachos míos, además de ser la ocasión que digo tan eficaz y bastante que no dexe Vuestra Magestad, por amor de Dios, de reforçar quanto antes de españoles y italianos estos tercios, porque están tan déviles que ya no pueden servir y no es de maravillar, por los que cada día mueren y quedan estropeados y inútiles para servir aviendo tan a menudo ocasión de venir a las manos, y los muchos que se van por no contentarles el trabajo y miserias que se pasan. Y no se olviden en ninguna manera las provisiones de dinero ordinarias con alguna buena suma extraordinaria para poder con ella dar contento en general a esta honrada soldadesca que tan trabajada está y tan bien lo mereçe, y poder rehinchir los regimientos de las demás naciones y levantar mayor número sin aguardar a hazello en tiempo que no preste ni pueda ser de provecho; porque así, por si el caso de la paz de Francia y rotura con Vuestra Magestad suçediere, como para reprimir los ingleses que tanto pie tienen en el pays y hazer los progresos que se pudieren, es forçoso que aya más gente, tanto mayormente dando también alemanes muestras de notable comoción, y todos pareçe lo han con Vuestra Magestad como columna y amparo de la iglesia de Dios; y conviene en qualquier caso que esté todo tan bien en orden y aperçevido que vean no podrán salir con sus ruynes intenciones con la facilidad que piensan, allende de que será asegurarse mejor y governarse Vuestra Magestad con la prudencia que suele en las demás cosas graves, aprovechará mucho para reprimirlos y divertirlos del mal ánimo que tienen.

Grandes pláticas y buena correspondencia pareçe que ay entre la Reyna de Inglaterra y el Rey de Francia; y por lo que por más vías se me avisa la animan mucho françeses a la guerra; y que aviéndoles ella avisado que de parte de Vuestra Magestad se avía embiado a tratar de concierto con ella, mas que entendiesen que era para engañarnos porque pensase hazerlo, avían procurado con muchas veras confirmarla en aquella opinión y la davan prisa para que se levantasen los escoçeses, y irían desos que se avían de levantar para reforçar su campo de acá. En lo de las negociaciones, de mi parte no ha avido más de lo que Vuestra Magestad podrá mandar ver, ni hasta agora no se ha embiado nadie por más que lo digan y lo ayan procurado por las vías y medios que a Vuestra Magestad tengo avisado, porque a Guillermo Bodenan, que tenía despachado para allá en la forma y de la manera que a Vuestra Magestad dixe, he mandado sobreser por lo que se ha publicado de la entrada de Draques en las islas de Santo Domingo y Puerto Rico, pareciéndome no ser tiempo oportuno, pues hallaría a todos ensobervecidos y de manera que se podría sacar de su yda poco provecho. Todavía, si por vía de Grafina o de alguna otra persona se entendiere cosa que parezca que se puede antes ganar que perder en tener bien dispuestos aquellos consejeros, se embiará, y de lo que se fuere haziendo se dará quenta a Vuestra Magestad como es razón.

Lo suçedido en las dichas islas de Santo Domingo y Puerto Rico siento yo lo que es razón y me obliga el zelo y amor que tengo al servicio de Vuestra Magestad, así por el cuydado que le dará aquello y lo que de suyo importa como por pareçer a los de acá que podrían salir con otros progresos, y que no podrá Vuestra Magestad por algún tiempo valerse del dinero que de allá viene cada año, que es causa que mercaderes cierren sus bolsas y no quieran acomodarme de ningún dinero; todo lo qual obliga a Vuestra Magestad mandarme proveer más puntual y bastantemente que hasta aquí, pues no me quedará otro medio para poder sustentar esto como conviene.

Los más contemplativos sienten y ponderan mucho este suçeso por las razones alegadas y particularmente por entender que Vuestra Magestad querrá entender al remedio de aquello tan de veras que se olvidará lo de acá. A todos les voy a la mano y procuro hazer lo que al servicio de Vuestra Magestad conviene; pero lo que más haze al caso es que Vuestra Magestad, con su grande prudencia, valor y christiandad, buelva los ojos de su bondad a todas partes y prevenga y provea a todo él, de manera que no puedan los émulos del grandor de Vuestra Magestad, ni los que aguardan la ocasión para hazelle tiro y el mayor daño que pudieren, tomalla, que con el ayuda de Nuestro Señor tiene tanta potencia que si se quiere valer della y emplealla en tiempo, puede esperar en todas partes qualquiera buen suçeso. Mas, si no se sirve Vuestra Magestad de acudir al remedio con la resolución y brevedad que el caso requiere y su propio y particular servicio lo pide, y en particular, si no le pone en lo de acá cómo y qual conviene, verdaderamente veo el negocio malparado. Y no digo más porque no parezca que lo hago por lo que toca a mi persona, la qual está dedicada y sacrificada a su real servicio desde que nací, remitiéndolo al prudentísimo juyzio y grande experiencia de Vuestra Magestad, pues considerado todo lo que le he representado, así tocante a estas fuerças tan devilitadas y las fronteras tan malparadas y en orden como he dicho, las villas y el pueblo tan pobre y neçesitado que pereçe de hambre y se desespera sin poderse remediar, como por el pié y fuerças que tienen ingleses en el pays y aparencia de que vayan aumentándose y haziendo progresos, y de que conçertados françeses entre sí caygan de golpe sobre estos Estados y con la grande cantidad de infantería y cavallería que tienen levantada, armada y pronta para poderse juntar, se lleven de golpe todo lo que quisieren, ultra de lo que dan que pensar las comociones y levas de Alemania, bien claro dan a entender las muchas y urgentes ocasiones que ay de proveer a todo con la brevedad y veras que el caso requiere, y que no lo haziendo, no será razón echarme culpa de los desastres que pueden sobrevenir, pues no podré más de lo que me queda, ni sin dinero me es posible rehinchir estos regimientos, ni levantar más gente, ni tomar el golpe de la cavallería alemana en el Varguelt que sería necesario; además, que en tiempo tan penurioso y en pays tan estéril y destruydo no se puede pensar de sustentar la gente que ay sino a fuerça de pagas y de la munición de vibres, que en sustancia es dinero; y así convendrá hazer de la más que fuere Vuestra Magestad servido mandar embiar y por acá se recreciere y levantare. Para todo lo qual, no hallo el mejor expediente de que Vuestra Magestad embíe, además de las provisiones bastantes, crédito de mercaderes de alguna buena suma que se guarde para quando alguna urgente ocasión obligue a valerse della, y que con la brevedad posible se haga un magazén de todas suertes de bastimentos y vituallas porque por falta dellas no nos perdamos; no dexando de representar aquí que en caso de rotura con Francia, no sólo el Condado de Borgoña queda separado y en manifiesto peligro, mas el paso de Lorena çerrado, de manera que no avrá aguardar más por allá socorros de gente ni provisiones de dineros, que son todas cosas dignas de consideración y que me obligan a representárselas a Vuestra Magestad, para que bien miradas y consideradas se sirva de aplicar a todo el remedio que viere convenir, y asegurado que de mi parte cumpliré con la obligación que tengo a su real servicio. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 9 de mayo 1586.

636

1586. Mayo-11, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Apoyos de Inglaterra a don Antonio. El agente Sanson manifiesta deseos de retirarse.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-55.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de mayo. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME. vol. III, doc. 436.*

†

S.C.R.M.

Lo que pareciere desto a Portugal. Y en esto se mire lo que convendrá. Y si puede servir todavía lo mejor sería darle allí algo y entretenerle allí.

En materia de don Antonio lo que puedo dezir a Vuestra Magestad es haver nuevas de hallarse en Londres y dádole la Reyna tres mil escudos de contado para pagar algunas deudas que deve, y señaládole ocho mil escudos de entretenimiento por año, de a 10 reales, que son poco más que los seys mil del sol que aquí le davan. Loan este Rey y su madre el acogimiento y tratamiento que la de Inglaterra le haze, y tiénenle a él siempre alimentado con buenas esperanzas de hazer por él grandes cosas después que ayan hecho la paz, en que hasta agora no ay más fundamento del querelle conservar por lo que puede suceder, sin haver, a lo que puedo entender, que aya estrecheza entre la Reyna madre y la de Inglaterra para asistirle en empresa acordada ni armazón; otro no se entiende por agora desta materia.

Sanson, que anda siempre ocupándose en el servicio de Vuestra Magestad, desea retirarse a esos reynos a gozar el fructo de sus trabajos; y así me ha pedido suplique a Vuestra Magestad de su parte, sea servido mandalle dar licencia para yrse y alguna cosa por el camino, que yo le entretengo de ordinario hasta ver lo que Vuestra Magestad manda. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 11 de mayo 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 436.

With regard to Don Antonio, I have to report that he is in London, and that Queen has given him 3,000 crowns to pay certain debts. She has also assigned him a yearly pension of 8,000 crowns, of 10 reals each, which amounts to a little more than the 6,000 sun-crowns they gave him here. The French King and his mother greatly praise the English Queen's reception and treatment of him; whilst, at the same time, they keep feeding him on the hope of the great things they will do for him after they have concluded peace. There is nothing serious in it yet, however, and they only wish to keep him in hand in view of eventualities. I cannot hear of any close understanding between the Queenmother and the queen of England to help him in common either in any particular enterprise or in arming ships. Sampson wishes to retire for the rest of his life to Spain or Portugal, and begs for money for his journey and maintenance. Paris, 11th May 1586.

637

1586. Mayo-11, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Medidas tomadas para adquirir inteligencia de las armazones en Inglaterra. Sospechas de que Carlos Arundel es agente de la Reina Isabel.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-56.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de mayo. Publicado en HUME, vol. III, doc. 434.*

†

S.C.R.M.

Por confirmarse por todas vías las armazones que he escrito en otra de Inglaterra y enterarme dellas, me he valido ya de un medio que ha sido embiar un inglés a Londres que me ha facilitado Carlos Paget, dándome uno confidente, el qual ha partido ya para Londres y con creencia para amigos míos y del Carlos Paget que al momento embíen hombres por todos los puertos a reconoçer particularmente todas las armazones y que avisen dellas luego, debaxo de cubierta del embaxador de Francia; y quando no aya lugar para esto que embíen el mismo hombre, informado a boca de todo. Asimismo, he embiado instrución particular al clérigo que venía de parte de los cathólicos, por averme avisado que no se embarcaría en 6 días, para que haga él y sus amigos lo mismo por su parte; y al embaxador de Escocia le he pedido algún escoçés para el dicho efecto; háme ofrecido buscalle con la misma voluntad que se emplea en quanto es del servicio de Vuestra Magestad, advirtiéndomelo aunque sea a medianoche; y en reconoscimiento desto y que quantas vistas hemos tenido con Mucio, Antonio Íñiguez y yo, las ha acordado él y embiado los villetes cerrados por sus manos y todas otras cosas, siendo persona a quien no se le podía dar dádiva que no fuese muy gruesa, ofreciéndose él loarme mucho una cámara de tapicería que yo tenía, la hize descolgar y embiársela, de valor de 380 escudos, entendiendo que es servicio de Vuestra Magestad y gratificalle por este medio sus servicios. Y juntamente puedo certifiçar a Vuestra

Magestad que Carlos Paget le haze aquí en quanto es en sí, y mereçen él y milort Paget, su hermano que está en esa Corte, muy bien la merced de las pensiones que Vuestra Magestad fue servido señalarles.

Háme advertido un clérigo inglés muy conocido mío, buena alma, que está en Roan y administrava los sacramentos a la Condesa de Arandel, que aunque deve mucho a aquella casa está obligado más a su alma; por cuyo respeto me significava que Charles Arandel avía ydo por orden de la de Inglaterra en España a descubrir lo que se hazía, dándole dineros para el efecto, cosa que confirma mi sospecha que escrivo a Vuestra Magestad en otra, que obliga que Vuestra Magestad le mande que se buelva. Nuestro Señor, etc. De París, a 11 de mayo 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 434.

As confirmation comes from all sides of the armaments in England, I have decided to obtain intelligence about them by means of sending an Englishman to London, a man who is recommended to me by Paget as being throughly trustworthy. He has already left, and takes with him credences for friends of mine in London, and also other letters from Charles Paget requesting them to dispatch men to all the ports to inquire fully into the armaments, and report the result under cover through the French ambassador in London. If they cannot do this they are requested to send back this man fully informed verbally. I have also sent specially to the priest who came to me from the English Catholics to delay his return hither for a week, in order that he and his friends might take similar steps. I have also asked the Scots ambassador for some Scotsman for a like task, and he has promised to find me one with the same diligence as he always displays in your Majesty's interests, sending me as he does instant advice of everything, even at midnight. In acknowledgment of this, and of the fact that every interview that Íñiguez and I have had with Muzio has been arranged by him, the letters all being sealed with his own hand, I did not think it would be too much to make him a present, but, as he is a man who could only be offered a very large sum in money, I took the opportunity of his having greatly admired a tapestry bed of mine, and I had it dismounted and sent to him. The value of it is 380 crowns, and I have considered it advantageous to your Majesty thus to mark your approval of his services. Charles Paget also is doing his best to serve your Majesty here, and both he and Lord Paget, his brother, well deserve the pensions your Majesty has been pleased to bestow upon them.

An English priest, whom I know well for a good soul, and who is now at Rouen, and used go administer the sacraments to the countess of Arundel, has informed me that, much as he is indebted to that family, his first duty is towards his conscience, and he feels himself bound to say that Charles Arundel had gone to Spain by orders of the queen of England, in order to discover what was being done there, she having supplied him with money for the purpose. This confirms my suspicion and your Majesty should order him to return. Paris, 11th May 1586.

638

1586. Mayo-11, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *La Reina Isabel parece acceder a enviar refuerzos al Conde de Leicester. Noticias y consecuencias de las incursiones de Drake en Santo Domingo y Puerto Rico. Preparativos navales ingleses para reforzar a Drake y saquear Cuba. Aprestamiento de Cavendish. Noticias de Escocia. La Reina Isabel ordena la expulsión de los católicos franceses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-59.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva aneja la relación del doc. 639. Publicado en HUME, vol. III, doc. 435.*

†

S.C.R.M.

Después de las últimas que escriví a Vuestra Magestad en materia de Inglaterra, lo que entiendo es instar el Conde de Lecester (que se haze llamar Alteza) de nuevo a la Reyna le embíe gente y correr la voz de que la Reyna mandaría levantar a las personas que embío a Vuestra Magestad en la memoria aligada, la gente que van en ella, que viene a ser harto número si lo pone en execución; y que maestre Rendal en Escocia instava por la leva de los 4.000 escoceses que havían de pasar de Escocia en Gelanda, dando la de Inglaterra dineros para levantarlos, cosa que confirman asimismo por cartas frescas de Escocia; y que por no haver llegado el dinero no se ponía en execución.

Por cartas de último de março de Inglaterra avisaron haver mandado la Reyna se recogiesen los que havían salido con cartas de marca a los puertos, y esto con designio de aguardar lo que se sabía de Draques, y según fuesen las nuevas governarse; y por cartas de 15 y 21 de abril avisan en una conformidad que después de entendido el haver saqueado Draques la ciudad de Puerto Rico en la isla de Santo Domingo y otra villa, havían partido de los puertos de Chichestre, Exmud, Luymobuth, Darmut a juntarse en Plemua número de 20 navíos, entre los quales havía algunos de 250 a 300 toneladas y que se aprestavan a grande furia por medio de Bernardo Draques, tío de Draques, para yr a ayuda de su sobrino con designio, a lo que dezían, de saquear la isla de Cuba como él havía hecho la de Santo Domingo, con voz que serían a la vela en fin de mayo llevando vituallas para 6 meses, sin poderse entender hasta entonces la gente que yría en ellos.

Asimismo, aprestava Celari Escandi, hijo de la Condesa de Chosberique, que ha servido de coronel de los rebeldes en los Payses Baxos en tiempo del señor don Juán, siete navíos en la ribera de Londres y tres el Conde de Copelan, entre los quales havía uno de 600 toneladas y otros de 300 que havía conprado de mercaderes a título de yr a los Malucos, y que dezían que partirían en fin de mayo. Yo he hablado con persona que ha venido de Londres y visto estos navíos y preguntádole para quanto tiempo meterían vituallas y gente yría en ellos; me respondió que él no podía certificármelo y que a su partida no estava aún resuelto, sino sólo poner grande fuego en armallas, con la nueva de lo que Draques havía hecho.

En Escocia estavan las cosas quietas y el Rey, que se hallava en Edemburg, havía mandado a Claudio Ambleton, que partió deste Reyno, se estuviese siempre cerca de su persona. Asimismo, el Rey havía dado libertad a milort Morton que havían prendido por cathólico.

Con ésta embío a Vuestra Magestad un papel que el Almirante de Inglaterra ha publicado, cuya suma es dar por buenas solas presas de bacallaos de Vuestra Magestad.

De nuevo tengo avisos de Inglaterra de 21 del pasado, porque no ha servido el tiempo para pasar, y confirman el ruydo que andava de aprestar las naves dichas, pero que la Reyna no asistía a la armazón sino solos particulares que la intentavan; y don Antonio, para cumplir los 20 navíos con que Bernardo Draques dezía que saldría, ofrescía que le armaría quatro. No era posible entender hasta entonces precisamente si partirían en fin de mayo, ni qué gente yría con ellos y para quántos meses meterían vituallas. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 11 de mayo 1586.

Cerrada ésta han llegado avisos del embaxador de Francia que reside en Inglaterra, de 28 del pasado, de haver mandado la Reyna saliesen dentro de 6 días de su Reyno todos los franceses cathólicos y que nadie entrase en su cámara que no fuese de los criados domésticos suyos, jurados; que los de Holanda y Zelanda havían ofrescido a la Reyna que armarían 12 naos para juntarse con las suyas.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 435.

Since my last advices about England I have heard that the earl of Leicester (who has himsewlf addressed as «your Highness«) is again pressing the Queen to send troops, and that she would order the raising of the men mentioned in the statement I send enclosed, which will reach a large number if she carries out the intention. Master Randolph was also pressing in Scotland for the raising of 4,000 Scotsmen for Zeeland, the money being provided by the queen of England. This is confirmed by fresh letters from Scotland, but as the money had not come nothing had been done.

Letters from England, dated 31st March, report that the Queen had ordered the recall of those who were sailing under letters of marque, the object being for them to await in port news of Drake, and then to proceed accordingly. Letters of 15th and 21st April confirm this, and add that, when the news arrived of Drake's having sacked the city of Porto Rico, in the island of Santo Domingo, some 20 ships had left the ports of Chichester, Exmouth, Weymouth, and Dartmouth, to unite in Plymouth. Some of them were of 250 and 300 tons burden, and they were being fitted out with furious haste by the means of Bernard Drake, uncle of (Francis) Drake, for the purpose of their going out to the help of his nephew, the intention being, it is said, to sack the island of Cuba as he had done the island of Santo Domingo. The report is that they will sail at the end of May, and will take victuals for six months, but I have been unable yet to learn what men they take.

Sir Harry Cavendish, son of the countess of Shrewsbury, was also making ready. He served as Colonel of the Flemish rebels in the time of Don John, and is now fitting out seven ships in the river at London. The earl of Cumberland was fitting out three, one of which was of 600 tons and another of 300, which she had purchased of merchants, his professed intention being to go to the Moluccas. It is said that he also would sail at the end of May. I have spoken to a person who has recently come from London and have seen these ships, and, when I asked for what length of time victuals were being provided and the strength of the crews, the man told me that he was unable to say, as at the time of his departure it was not decided, only that they were being got ready in a great hurry in consequence of the news of Drake's exploit.

Things were quiet in Scotland, and the King, who was in Edinburgh, had ordered Claude Hamilton, who went from here, to remain always near his person. He had also liberated Lord Morton, who had been arrested as a Catholic.

I send herewith a document published by the Lord Admiral of England, to the effect that the only prizes taken from your Majesty, which will be considered lawful, are the ships containing stockfish. I have fresh advices from England, dated 21st, which confirm the rumours of the fitting out of the afore-mentioned ships, but assert that the Queen is not assisting in the preparations, which were being undertaken entirely by private persons. In order to complete the 20 ships which Bernard Drake said he would take out, Don Antonio offered to provide four. It had been impossible to discover exactly whether they would really leave at the end of May, how many men they would take, or for how long a time they were to be provisioned. Paris, 11th May 1586.

Postscript. After closing this letter advices have arrived from the French ambassador in England, dated 28th ultimo saying that the Queen had ordered all French Catholics to leave the country within six days. No one was allowed to enter her chamber except her own sworn domestic servants. The people of Holland and Zeeland had offered to fit out twelve ships to join those of the queen of England.

639

1586. Mayo-n.d., 11.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de guerra que parece envía la Reina Isabel para reforzar al Conde de Leicester.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-61.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Bernardino de Mendoza de fecha 11 de mayo 1586, doc. 638. Publicado en HUME, vol. III, doc. 418.*

†

Los que van de Inglaterra para el Conde de Lestre.

Sir William Stanlye, cavallero, tendrá un regimiento de mil y quinientos hombres.

Sir Henrry Harnigton, cavallero, tendrá un regimiento de mil y quinientos hombres; estos dos van de Yrlanda con sus compañías.

Sir Robert Germain, cavallero, tendrá un regimiento de mil y trecientos hombres.

Sir Thomas Sherly, cavallero, tendrá un regimiento de mil y trezientos hombres.

Ay otros dos personages de qualidad que tendrán dos regimientos de tres mil hombres, y serán treinta capitanes que tendrán, algunos ciento en una compañía, otros, duzientos; y todos estos tienen expreso mandato de darse priesa con toda diligencia para hallar al dicho Conde.

Maestre Gray se yrá de Escocia también con 600.

El Conde de Lestre a enbiado uno al Turco, a Constantinopla, sobre alguna prática.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 4 1 8.

Sir William Stanley, knt., will have a regiment of 1,500 men.
Sir Henry Harrington, knt., will have a regiment of 1,500 men. These two go from Ireland with their companies.
Sir Robert Germain, knt., will have a regiment of 1,300 men.
Sir Thomas Shirley, knt., will have a regiment of 1,300 men.
Two other persons of quality will have regiments amounting to 3.000 men. There will be 30 captains, with about 100 men in each company. They have been ordered to make ready with all speed to join the Earl.
The master of Grey will also go from Scotland with 600 men.
The earl of Leicester has sent to the Turk at Constantinople to come to an understanding with him.

640

1586. Mayo-12, París.

CARTA. Don Bernardino de Mendoza a (don Juan de Idiáquez). *Complot [de Babington] para asesinar a la Reina de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-65.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 437.*

†

Muy ilustre señor.

Lo que aquí diré suplico a vuestra merced mande se descifre con cuydado y se ponga en manos proprias de Su Magestad. Va cifrado de la mía.

De Inglaterra me han avisado 4 hombres de cuenta, y que andan de puertas adentro en casa de la Reyna, aver platicado más de tres meses de acabar a la Reyna y a la fin averse acordado y juramentado todos quatro unánimes de hazello; y que si sería con veneno o yerro, y a qué tiempo, me avisarán con el primero para que lo escriviese a Su Magestad, suplicándole de su parte fuese servido de socorrelles efectuado el negocio, el qual no descubrirán a otro hombre que a mí, a quien estavan tan obligados y fiados de secreto. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 12 de mayo 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 437.

I beg you to have the following very carefully deciphered and put it into His Majesty's own hands. It is written and ciphered by me personally. I am advised from England by four men of position who have the run of the Queen's house, that they have discussed for the last three months the intention of killing her. They have at last agreed, and the four have mutually sworn to do it. They will on the first opportunity advise me when it is to be done, and whether by poison or steel, in order that I may send the inteligence to your Majesty, supplicating your to be pleased to help them after the business is effected. The say that they will not divulge the intention to another soul but me, to whom they are under great obligations, and in whose secrecy they have confidence. Paris, 12th May 1586.

641

1586. Mayo-12, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Aprestamiento de la armada de zabras y pataches de su cargo. Solicitud de llevar por almirante a su hijo de once años, Ruy Díaz. Necesidad de dinero y artillería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 185-211.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

En tres del presente escreví a Vuestra Magestad de lo que se hiva haciendo; agora lo ago de lo que se haze, y es que en las zabras se da prisa y creo esta semana quedarán acavadas de la carpintería, y lo mismo los patajes, beniendo las cosas necesarias, que he escrito a don Lope de Abellaneda escriva a Francisco de Arriola envíe a San Sebastián, de que tienen necesidad; tanvién lo he escrito yo a Francisco de Arriola. No sé con qué poder dar a entender a Vuestra Magestad la merced que me haze en acordase de mí mandándome servir que es lo que yo deseo siempre hazer, si no es con llevar a Ruy Díaz, mi hijo mayor, en esta ocasión, sirviendo en edad de honze años por almirante, dándole en su pataje dos marineros de suerte escojidos que le yndustrien lo que ha de hazer para que desde su tierna hedad pierda el temor al mar y comiençe a se ejercitar, sirviendo a Vuestra Magestad como la sangre le obliga, con lo qual se ha animado tanta jente a me querer seguir sirviendo a Vuestra Magestad, que si de dinero Vuestra Magestad me huviera proveydo, sacara comigo gran número desta tierra muy escojida de buena, pero el dinero se me provee tan corto que para la que está listada en los patajes ha sido necesario aprovecharme de dinero prestado de amigos; y así Vuestra Magestad provea con brevedad dello y para todo lo nescesario y tanvién sobre lo de la artillería de los yngleses que se represan en

Bizcaya y estas villas, como lo escreví a Vuestra Magestad, para que estos bajeles bayan bien adereçados y que todo lo que Vuestra Magestad me ha mandado yo lo pueda hazer como lo deseo y combenga al servicio de Vuestra Magestad cuya Sacra, Católica, Real persona Nuestro Señor guarde y en más reynos ensalze como los criados y basallos de Vuestra Magestad deseamos y toda la Cristiandad ha menester. Castro de Urdiales, mayo 12, 1586. S.C.R.M. Muy humilde criado y basallo de Vuestra Magestad que los reales pies de Vuestra Magestad besa, Don Antonio Hurtado de Mendoça.

642

1586. Mayo-13, Madrid.

CARTA: El presidente del Consejo de Indias a Felipe II. *Preocupación por las noticias de que Drake se dirige a Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *IVDJ, Env. 109-21.*

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejos los docs. 538, 539 y 541.*

C.R.M.

He visto lo que aquí dezís y quedo aguardando lo que se me ha de avisar de los demás papeles.

Ahora que son las onze de la noche llega correo de Sevilla con el pliego que acusaban presidente y oficiales trahía el navío que había salido de la isla Española del puerto de Vayaha, que habrá tomado Ruarte Fernández en Lagos; y porque Vuestra Magestad sea servido ver lo que en aquella isla a pasado Vuestra Magestad esa relación, rubricada del licenciado Oballe, presidente de aquella Audiencia, y la carta de don Diego Osorio y oficiales reales, por donde se entiende (siendo esto lo que se puede tener por más cierto) que algunos se an alargado en las cartas que embiaron del estado de aquella isla. Vistos en el Consejo los demás papeles, se dará quenta a Vuestra Magestad de lo que obiere. Dame cuidado lo que dicen que Drac tomaba la derrota para Cartagena, porque siendo así podría hazer mucho daño en la costa. Dios lo remedie y guarde a Vuestra Magestad como la Christiandad lo ha manester, para que con su gran prudencia mande lo que más le paresciere convenir. En Madrid, 13 de mayo 1586.

643

1586. Mayo-13, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Aprestamiento de los pataches y zabras de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Leg. 185-212.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Teniendo escrito a Vuestra Magestad la que con ésta ba, resceví dos cartas de don Lope de Avellaneda, de la villa de Vilvao, y de Francisco de Harriola, de la villa de San Sebastián; y beo, por la que Francisco de Harriola escrive, que las cosas que de aquí le enviamos a pedir para el apresto destos patajes y zabras allá hay falta y que las busquemos por acá, y beo que ni tienen echas bituallas ni que tanpoco se hazen; y dize por su carta Francisco de Harriola que un poco de bizcocho que allí tiene embargado, que estava echo, que como se le envíe dinero de acá lo enviará y que pasa a precio de treynta y seys reales el quintal, y que binos de Burdeos no los ay ni vienen porque dizen tener la ría de Burdeos de su parte los luteranos, y que tampoco ay allí pólvora ni tiene dinero, y que dello ha advertido a Vuestra Magestad. Y aviendo Vuestra Magestad mandado que a los beynte deste yo fuese en Lisboa, estar de por hazerse las bituallas es grande dilación e inconveniente, porque lo primero de lo que se avía de hazer era esto, porque el biscocho, metiéndose en los navíos recién echo, es echarlo a perder. El Corregidor destas villas, pidiéndole yo que las aga hazer luego, dize que no tiene orden para ello y que es a cargo de Francisco de Harriola; y lo mesmo me responde don Lope de Avellaneda, y me escrive lo mucho que siente estén aora de por hazerse y puestas en esta villa y la falta que tiene de dinero para cumplir lo que Vuestra Magestad le mandó. Si Vuestra Magestad desde el principio me huviera mandado hazer el apresto de estos patajes y zabras con todo lo a ello anejo, y proveído para ello de dinero, ya estuvieran echas las cosas necesarias y puesto a punto en esta villa como conbenía, como dinero no faltara; y así se pudiera conseguir la boluntad de Vuestra Magestad con más brevedad de la que beo se puede hazer, respecto faltar todo lo que he dicho. En las ocho zabras desta villa tengo listadas ziento y setenta y una personas de mar, y en los quatro patajes que de esta villa señalé se tomasen tengo listadas ziento y zinquenta y cinco personas, que son por todos trecientos y beynte y seys marineros; y como dinero se me huviera proveído huviera echo mucho más número; y para acavar de hazerles sus pagas me he aprovechado de dinero de amigos, prestado. En el pataje que se señaló de Bizcaya y en el de Laredo y en el de puerto y en el de Santander, que son los otros quatro que se tomaron para servicio de Vuestra Magestad, no sé al cierto el número de jente que tendrán listada. Por allá anda un deudo mío animando la jente y así creo tendrán listada más de la que se puede hazer con el dinero que se dio para los quatro patajes, porque asimesmo se abrá ydo aprovechándose de amigos, tomando prestado asta que Vuestra Magestad provea; pero como somos pobres todos, ay poco de que podemos aprovechar los unos de los otros. Vuestra Magestad en estas villas de Bizcaya tiene dinero de lo del trigo que el año pasado se

bendió, que está acomodo. Provea Vuestra Magestad en todo lo que más a su real servicio conbenga, que en el hazer diligencia en todo lo que Vuestra Magestad me mandare me ofrezco a no hazer falta. Nuestro Señor guarde la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad y en más reynos ensalze como los criados y basallos de Vuestra Magestad deseamos y toda la Christiandad ha menester. Castro de Urdiales, y mayo 13 de 1586. Muy humilde criado y basallo de Vuestra Magestad que los reales pies de Vuestra Magestad beso, Don Antonio Hurtado de Mendoça.

644

1586. Mayo-13 (e. n.).

MEMORIAL: Anónimo a un miembro del Consejo de la Reina. *Informe sobre los navíos de la armada del Rey de España. Medidas que piensan adoptar los españoles para que alcancen a Drake. Ventajas de interceptar el tráfico marítimo español con las Indias Occidentales.*

ARCHIVO: *SP, Dom. CLXXXIX, 4.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 74 y 75.*

Sírvase saber vuestra honorable señoría que la armada del Rey de España es como sigue: nueve galeones de trescientas a quinientas toneladas cada uno; dos naves de las Indias de quinientas toneladas cada una; siete navíos pequeños de sesenta a ciento cincuenta toneladas cada uno.

Estos navíos pueden llevar a bordo cuatro mil hombres entre soldados y marineros, y van muy bien pertrechados de toda clase de municiones y artillería.

Lo que esta armada puede hacer, si se encuentra en la mar con Sir Francis y se considera suficientemente fuerte, es enfrentarse a él; si lo encuentran en tierra, procurarán que sea delatado a traición; caso de que no tengan éxito de esta manera intentarán recuperar de nuevo los fuertes que Sir Francis ha tomado y volver a ponerlos a punto.

Para impedir a los españoles todas estas traiciones y conseguir que él vuelva sin caer en ellas debería enviarse una segunda armada de aquí, de navíos mercantes y de guerra; los mercantes para sostener y mantener el comercio y los soldados para mantener y ayudar a reforzar todo lo que Sir Francis deja tras de sí sobre las armas, ya se refiera a nativos o a gente de nuestra propia nación.

Y bajo ningún concepto consienta vuestra honorable señoría que nadie vaya particular o aisladamente, sino en flotas que no puedan ni por asomo fracasar, sino regresar con honor y con beneficios, pues cuando los navíos van solos quedan normalmente a merced del valor del enemigo y ello redunda en debilitación del Reino.

Si vuestra honorable señoría busca saber cómo trabajan en España y si enviarán o no alguna armada, ahora es el mejor momento para enviar allí a algún particular que pueda disimular bien, para únicamente ir allí y volver e informar de lo que ha visto, porque en estos dos meses deberán hacer todo lo que esté en su mano para ir a Indias, lo mismo que a otros lugares.

Si se puede impedir que actúen este año estarán en la situación peligrosa de tener grandes dificultades por falta de dinero, de que se levante el pueblo, de que les falte su comercio con las Indias, de que vean afectada su tranquilidad en su tierra, y no serán capaces de pagar al Rey su alcabala y sus tributos, sin los cuales el Rey no será capaz de hazer ninguna empresa.

645

1586. Mayo-14, Toledo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Conveniencia de duplicar los despachos a causa de la interceptación de los correos. Apremia la revisión de información sobre los movimientos previsibles de Drake a fin de cursar las órdenes oportunas al Marqués de Santa Cruz. Pregunta sobre las relaciones con Francia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-68.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 438.*

No ha venido carta vuestra después que se os escrivió a los 25 del pasado lo que aquí va duplicado, y créese que un correo que junto a Burdeos ha sido tomado con sus despachos los traya vuestros y de Flandes; pero ya avréis tenido este aviso y duplicado, y guiádolos por otras partes, que menester es abrir más de un camino en estos tiempos.

Héos encomendado mucho el darme avisos de Inglaterra, especialmente de lo que arman y para dónde, y si van a Indias, con todas las particularidades del número de los navíos y fuerças que en ellos fueren; importa esto lo que véys para guiarse mejor la derrota de mi armada que saca el Marqués de Santa Cruz, y así os lo encargo agora de nuevo; y si se pudiere saber lo que han tenido de Draques y la orden que le embían cerca de su retirada o asistencia por allá y la navegación que hará, sería de mucho momento entenderse; y así lo procurad por todas vías y que venga el aviso bolando, continuando el mismo cuydado adelante.

Deseo entender en lo que anda la plática de la paz; y si quajase y huviese indicios, como alguna vez avéis escrito, de molestar estados míos, quando se haga, andaréys con el cuydado necesario de entenderlo y avisármelo y a todos los governadores de las fronteras adonde se endereçare el tiro. Y para no venir a esto y procurar vaya adelante lo que tanto conviene al servicio de Dios y

bien de los cathólicos, se os ha escrito tanto y vos estáys tan al cabo dello que no ay para qué repetíroslo, sino encargaros los mismo, y estar seguro que lo haréys como lo pide la importancia del negocio; y de todo me avisad muy a menudo por lo que conviene tener siempre noticia de quanto pasa.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 438 , extractado.

I have pressed you most urgently to give reports from England, especially as to the fitting out of ships, their destination, whether they are going to the Indies, and all other particulars, such as the number of the ships, their strength in men, etc. You will understand how important this is to guide me as to the route to be taken by my fleet which is to sail under the marquis of Santa Cruz and I once more enjoin you to obtain this information for me. If possible, also, I should like to know what news they have of Drake, and what orders they are sending him as to his retreat, or if aid is going to him, and by what route. This is of great moment, and if you can possibly obtain the intelligence, send it on to me by all means, flying, and continue the same care in future. Toledo, 14th May 1586.

646

1586. Mayo-14, Toledo.

CARTA: Felipe II a don Antonio de Guevara. *Le comunica su decisión respecto a que el Duque de Medina Sidonia inspeccione la armada de Álvaro Flores y le encarga que provea todo lo que el Duque disponga para el aprestamiento.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 207; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Antonio de Guebara, del mi Consejo de Hacienda. Luego que se supo de la arribada de la armada de mis galeones a la vahía de Cádiz, entendido que vendría con necesidad de repararse de algunas cosas y para que mejor y con más brevedad se pudiese acudir a ello y hacerse, encomendé al Duque de Medina Sidonia que la fuese a ver y mirase por su persona las naos de la dicha armada y de la manera que venían y la necesidad de reparo que trayan y las cosas de que venían faltas, para que con su buena diligencia y industria se tomase a reparar y poner a punto todo con la presteza que convenía y saliese a navegar con ella mesma; y le cometí en efeto, particularmente, el despacho della y la superintendencia de todo lo que se hubiese de hacer en ello, como a quien tanta noticia y esperiencia tiene destas cosas; de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido y mandaros que luego, en recibiendo ésta, vayáis a veros con el dicho Duque y a tractar y comunicar con él de lo que a esto toca, y que sepáis y entendáis dél de la manera que están las dichas naos y qué cosas son las que les faltan y han menester y se han de proveer; y que conforme a lo que él dixiere y hordenare y le paresciere, entendáis luego en la provisión de todo ello, ora sea si hubieren menester algunos bastimentos más por los que se habrán consumido después que salió a navegar, ora si se hubieren de hacer algunas obras de carpintería, o calafatería, ora si conviniere tomar una o dos naos de las otras que están en la dicha vahía de Cádiz para juntarlas con la dicha armada y reforzarla más y hacer y proveer para ellas bastimentos y algunos pertrechos y otras cosas y si demás desto fuere menester hacer alguna gente de mar y guerra para ello. Y en efeto, havéis de hacer y proveer todo aquello que el dicho Duque os dixiere y hordenare, usando en ello de la buena diligencia y cuydado que soléis y de vos espero; y porque camine todo de la manera y presteza que conviene y no se aguarde a que se embíe dinero de otra parte, por la dilación que en ello avría, que sería de mucho inconviniente por poca que fuese, es mi voluntad que el que fuere menester para ello podáis tomar, y que toméis de los veinte quentos de maravedís que últimamente os mandé proveer para hacer algunos bastimentos para la provisión de la armada que se junta en la ciudad de Lisboa, porque esto ha de preferir a ello y a todo lo demás por lo que ymporta que salga a navegar la armada quanto antes fuere posible, que lo havéis de procurar con extrahordinaria diligencia, de que me tendré de vos por servido.

Visto la ynstancia que avéis hecho para que se os dé licencia para veniros a esta Corte por algunos pocos días, aunque vuestra persona hará falta a las cosas que ahí se ofrecen de hordinario, lo he tenido por bien para después que norabuena se aya despachado y hecho a la vela esa armada. De Toledo, a 14 de mayo de 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

647

1586. Mayo-15.

AVISOS: Anónimos de ingleses. *Remitidos en cartas procedentes de Vizcaya vía Burdeos, informando de asuntos diversos. Se junta en España una poderosa armada. Acciones llevadas a cabo por Drake en las Indias Occidentales: toma y saqueo de Nombre de Dios y Santo Domingo.*

ARCHIVO: *SP, Dom. CLXXXIX, 23, 24 y 27.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 75 a 80.*

El Banco de Sevilla está sin fondos; el Banco de Venecia muy probablemente también lo está; la orden del Rey de España prohibiendo la compra de productos ingleses; creencia general de que el Rey de España formará una gran armada contra Ingla-

terra de 800 velas, pero de momento solamente se ven pequeños preparativos y sólo se trata de una fanfarronada española, y es muy improbable que pueda en muchos años disponer de navíos, marineros y soldados para semejante armada, a menos que los franceses le presten ayuda.

Desde Burdeos.

Todos los navíos ingleses, que son 7, están embargados, para servir al Rey, en Burdeos, lo mismo que un navío escocés, y se dice que van a servir contra La Rochela.

El Rey de España (según los pareceres de los hombres de mayor experiencia y conforme a sus recuerdos de actuaciones de los españoles en casos similares) no tiene otra intención, pero aun suponiendo que sea así, por existir el rumor de que una fuerza tan grande va a venir contra Inglaterra, vuestras honorables señorías deberán dejar aquí (para la mejor defensa del Reino) a aquellas naos que mejor podrían y querrían servir a Sir Francis Drake; porque en toda España se dice y se tiene como muy cierto que cada caballero de la Corte fabrica un navío o dos para enviarlos tras Sir Francis Drake, y que algunos han vendido sus tierras para ese fin, pues se estremecen y temen pensando que pudiera ser que sus Indias se les fuesen de las manos.

El señor concejal Bond ha recibido cartas esta mañana enviadas desde Morlaix, en un país de occidente, indicando que un buque de Normandía ha llegado procedente de Nombre de Dios, y que trajo cierto número de franceses y españoles que estaban cautivos en las galeras españolas de allí y consiguieron su libertad gracias a Sir Francis Drake, lo mismo que un gran número de ingleses que estavan cautivos en aquellas galeras, y que él ha conseguido en el saqueo de Nombre de Dios 20 velas españolas y 4 galeras con grandes tesoros. La sustancia de la carta es como sigue: «ahora seréis partícipe de tales noticias tal y como las hemos recibido aquí en Morlaix; según el informe que en ellas viene, Sir Francis Drake había saqueado Santo Domingo y Nombre de Dios y en el combate había apresado 20 naos y 4 galeras que allí esperaban su llegada, de las que rescató a 22 ingleses y 200 franceses, así como a otros españoles, cautivos en las citadas galeras». De ellos, 10 franceses y españoles han llegado a Morlaix, y llegaron en un buque normando que estuvo allí en la pelea al lado de Sir Francis Drake; además, Sir Francis Drake ha obtenido un abundante y rico botín, 250 piezas de artillería de bronce, y ha quemado todos los navíos y galeras salvo aquellos que eran necesarios para el transporte de víveres y los ha dejado a ellos sin armas; y de allí se dirigió a combatir a otros buques y galeras que asimismo esperaban su llegada. Si Dios le da buen suceso será un jarro de agua fría para el Rey Felipe, como nunca ha sentido desde que es Rey de España. Aquí hay un español que estuvo 20 años en galeras y ahora está feliz aquí en Morlaix, elevando continuas oraciones por Sir Francis Drake por haberle dado la libertad.

Por otra del mismo día.

Esto es lo más que puedo recordar de lo que nos contaron los españoles; que siete u ocho días después del día de Reyes, Sir Francis Drake tomó la ciudad de Santo Domingo y cómo lo hizo, tras haber llegado a un acuerdo con los cimarrones que estaban en las montañas para que fuesen a las atalayas que están a la orilla del mar, con el fin de alejar a los españoles, de modo que al ir a vigilarlos la ciudad quedase desguarnecida; y así aquella noche desembarcó a su gente, al parecer unos 800 hombres armados, y los navíos se hicieron a la vela para fondear algo alejados de la ciudad hasta que fuese de día. Y al amanecer, los hombres que estaban en tierra dieron la alarma a la ciudad y llegaron inmediatamente 40 ó 50 hombres a caballo, que fueron enseguida derrotados, y en menos de una hora estaba la vieja bandera inglesa en la torre de Santo Domingo. Levaron los navíos y los volvieron a fondear junto a la ciudad, y dispararon su artillería en señal de júbilo por haber tomado la ciudad. Estas noticias nos las dieron tres hombres que estaban en la ciudad cuando fue tomada y fueron de allí a Santiago de Cuba y se embarcaron en una nao para regresar a España; pero hemos apresado esa nao en Cabo Corrientes, que hubiese llevado la noticia a España.

648

1586. Mayo-16, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. *Aprestamiento de la armada de Guipúzcoa. Arqueamiento de las naos. Provisión de dinero, artillería y municiones. Conveniencia de renovar las ordenanzas de las naos de 1543.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 185-218.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

C.R.M.

Ayer de mañana, 15 deste, recibí una carta de Vuestra Magestad hecha a 10 de mayo por la qual Vuestra Magestad dize quiere saber particularmente los bastimentos que aquí hay hechos y para qué tanto tiempo y dentro de quánto se podrán hazer los necesarios a cumplimiento de seis meses, sin que por esto se detenga la salida del armada, y del dinero que será menester proveer para ello demás de lo que se ha embiado, y que dello embíe relación para que Vuestra Magestad lo tenga entendido. Hecha la qual, la embío a Vuestra Magestad con ésta; por ella se entenderá particularmente lo que en ella se me manda; embío, asimismo, relación del dinero que por libranças mías el pagador Martín Araño ha pagado; y la cantidad que García de Arze ha distribuido no se puede saber hasta aora por andar con dineros alistando gente en los lugares de la costa, y para los que todavía aquí se alistan podrá haver en poder del pagador cerca de dos mil ducados; de parte dellos, de manera que no se ympida el alistar de la gente, me yré aprovechando para proveer de lo más necesario. Hasta aora a los dueños y maestres de naos, a quenta de lo que se les ha de pagar del sueldo dellas, no se les a dado ningún dinero, y las naos no están aún acabadas de arquear. Garçía de Arze avisará a Vuestra Magestad cómo es menester para esto y del acabar de alistar cantidad de dinero; y el que es necesario he avisado a Vuestra Magestad se pudiera mandar proveer del dinero, que todavía diz que hay en esta billa, de bienes de yngleses y de lo que también hay en Vilvao para lo de allá, que deve estar más atrás lo de la provisión de los pataches y zabras que no lo de acá, porque de los 8 mil ducados que se embiaron allá se gastaron para los 4 deste mes de mayo por orden de don Lope de Avellaneda, y aunque aquí hay falta de dinero me prevengo lo mejor que puedo.

La gente de mar se va haziendo con furia aunque con algún trabajo. Convendría mucho al servicio de Vuestra Magestad se renovasen las ordenanzas de las naos que se hizieron el año de 1543, que há 43 años, mandando llamar para ello procuradores o diputados de Guipúzcoa, Vizcaya, Quatro Villas y Asturias; y esto sería el mejor remedio para dar orden cómo los marineros sirviesen sin rehusar, y de otra manera siempre havrá ynconveniente en el levantar de la gente. Advertido he desto a García de Arze y Vuestra Magestad lo está de mí, y según los tiempos es de creer que tendrá Vuestra Magestad necesidad de más naos y gente que las rija mucho más de aquí adelante que hasta aora. Vuestra Magestad mandará mirar en ello quando y cómo fuere servido.

En estas naos ay gran falta de artillería, no solamente de bronze pero de yerro colado; la que ay es menuda, de las navecillas inglesas que se detuvieron el otro día; las caxas y pertrechos se hazen adresçar, y naos sin artillería para de armada no pueden ser de mucho efecto, y más trayendo tanta los enemigos y cosarios. Para la que ay, Vuestra Magestad mande, como lo he escrito, embiar orden a García de Arze provea de pólvora, cuerda y plomo; y sería de mucha importancia haver en cada nao algún número de mosquetes, y haviéndolos en la munición de aquí y Fuenterravía se diesen o se mandase los diese el capitán Lope de Elío.

Convendría mandar recoger el plomo que ay en esta villa y su comarca y aun procurar que de San Juan de Lus, donde estos días han contratado yngleses, y de otras partes de la costa de Francia se procurase traer cantidad dello por si se ofreciese necesidad de plomo, que en España no le hay; y por no venir sino de Inglaterra, de cada día ha de yr faltando este metal tan necesario para el uso de la guerra. Vuestra Magestad me perdone el atrevimiento de advertir desto, pues la voluntad es buena y humilde. Nuestro Señor la Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrecentamiento de más reynos y señoríos. De San Sebastián, a 16 de mayo de 1568 *(sic)* [1586] años. De Vuestra Católica, Real Magestad humilde criado, Francisco de Arriola.

649

1586. Mayo-18, Madrid.

CARTA: El Cardenal de Granvela a don Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Salida de Drake de Santo Domingo; posibilidades del Marqués de Santa Cruz. Salud de Su Majestad.*

ARCHIVO: *AGS, E-Venecia, Leg. 1537-95.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa; texto, parte en claro, parte cifrado. Respondida en 5 de julio.*

Muy magnífico señor.

Por las dos cartas de vuestra merced de 29 de março y 5 del pasado he tenido copiosos avisos de lo de Levante y de las mundanzas que en aquellas partes ay de un día a otro, como acontece en otras; bien espero que habrá poco que temer de la armada, no nos hagan daño los cosarios de Argel y otras partes de África.

El nuevo Visorrey de Nápoles, Conde de Miranda, estará embarcado a nuestra cuenta, si ya no acontece lo que ordinariamente en España de las dilaciones y partidas de los que son en opinión de grandes; la dilación pesará al Duque de Osuna que tanto desea venirse, y haviendo de ser quanto más presto es lo mejor, porque entretanto que va el nuevo Visorrey y sale el viejo se pierde de ordinario mucho de la autoridad y procuran napolitanos aventajarse quando pueden, como también lo suelen hazer otros. En lugar del Conde de Miranda va a Barcelona el Conde de Valencia, hijo primogénito del Duque de Nájera, moço por casar, de edad de 30 años y de muy buenas partes si la poca edad no las daña.

De Draque se tiene que es partido de Santo Domingo y que lleva consigo cerca de un millón; no se sabe qué derrota havrá tomado. Y la partida para las Indias del Marqués de Santa Cruz se espera cada día; a lo menos, si quiere partir, tiene ya mucho de lo que es necesario para su viaje y abundantemente proveydo; y aunque sea partido Draque no le faltará en qué útilmente poderse emplear, siendo la carrera de las Indias cuajada de cosarios de todas suertes, que van separados cada uno por su parte.

A Su Magestad esperamos aquí, pero por haverle sobrevenido un poco de corrimiento con ocasión de haver caminado con el sol y alguna sospecha de gota se detiene en Odón, dos leguas de aquí, de donde es verisímil que por estar cerca la Pascua, sin pasar por aquí, tomará el camino de San Lorenzo, por lo más breve. (Siguen 28 líneas cifradas.)

He estado muy malo y todavía estoy convalesciente, pero gracias a Dios mucho mejor. También ha tenido don Juán de Idiáquez unas tercianas, de las quales está ya libre; espero que le veré de pasada para San Lorenzo y si no, suplirán cartas para tratar del negocio de vuestra merced. (Siguen cinco líneas cifradas.)

Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced como desea. De Madrid, a 18 de mayo 1586. A servicio de vuestra merced. Antonio, Cardenal de Granvela.

650

1586. Mayo-18, Odón.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Le comunica su decisión de que Álvaro Flores vaya directamente a Indias, mientras le apremia en el aprestamiento de su armada y le pide opinión sobre la mejor forma de dar escarmiento a los ingleses en tanto se dispone lo de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *a) CMSC, Leg. 11, pieza 18, doc. 8; b) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 235.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original, el b) es copia de éste.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano. Vuestra carta de 11 de éste se recivió a los 16 con el parezer que se os embió a pedir sobre lo del armada y aquí se tratará sólo de este punto; y a los demás de las vituallas y otras provisiones se satisfará, como suele, por Consejo de Guerra.

Es así, que el embiar a Álvaro Flores con sólo lo que está en Cádiz no carezce de dificultades, como muy bien lo apuntáis; mas con todo, haviendo entendido que Draques después de robado y rescatado a Santo Domingo salió de allí sin hazer pie, y creyendo que le podrá hazer menos en otra parte mediante el favor de Dios, por estar en todas las demás prevenidos y apercibidos y sus fuerzas no ser tantas como dizen, estoy en que vaya Álvaro Flores con la más brevedad que se pudiere para que pueda llegar antes que entren los huracanes, porque allá no estén tanto tiempo sin abrigo de fuerzas mías y se recoja el oro y plata, que es el fin a que él ha de yr, y por camino tan diverso del que de razón ha de hazer a la buelta el enemigo que apenas se podrán topar; y así he mandado que el Duque de Medina Sidonia, que se alla en aquellas partes, dé prisa y calor a su partida, y que Álvaro Flores vaya embiando los avisos de que topare de Draques, para que por ellos se tome mejor resolución en lo que vos havéis de hazer.

Mas porque algar agora mano de las prevenciones començadas y aguardar a hazerlas todas quando vengan los dichos avisos no sería lo que conviene, por el tiempo que se perderá quando viniese la ocasión, parezce que lo mejor será que se vaya dando prisa a todo lo que estava acordado y que vos veáys los navíos que se os havrán de acrescentar por los que en los de arriba se os quitan, y penséis qué forma habría para castigar y hostigar al enemigo si se pudiesen atajar los pasos a Draques y encontrarle a la buelta que se cree dará; o si esto en la mar es incierto (como se vé que lo es), qué otra forma de venganza se podría intentar este año que escarmentase y doliese a yngleses, tocándoles en sus casas propias o en Yrianda, o en otra parte, en tanto que Dios dispone lo que más será servido en el negocio principal sobre que los días pasados escrivistes; y agora holgaré de tener de nuevo vuestro parezcer sobre todas estas materias, con tal que sea con el sumo secreto que ellas requieren, siendo éste la parte principal para el acertamiento destas cosas y su cuchillo el publicarse, pues en viniéndose a entender casi se imposibilitan. Encárgoos mucho que con este miramiento me advirtáys todo lo que se os ofrezciere, y os vayáis poniendo a punto para salir, en conviniendo, que yo de mi parte ordenaré que todo se provea y prevenga como más se viere convenir para restaurar los daños recividos y hazer la demostración que se hallare ser menester. De Odón, a 18 de mayo de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

651

1586. Mayo-18, Odón.

CÉDULA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. *Comunicación de la orden dada a García de Arze para el embargo de ocho naos y cuatro pataches en dicha provincia.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 40 ter., col. VP, t. II, doc. 21; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Junta, procuradores, cavalleros, hijosdalgo de la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. A García de Arze, mi Capitán General de esa dicha Provincia, e embiado a mandar y cometido que embargue y tome a mi sueldo en ella ocho naos gruesas y quatro patajes para que anden de armada y guarden las costas de estos mis reinos y que conduzca la gente de mar necesaria para ellas. Y por estar el tiempo tan adelante y combiniendo hacerse y poner a punto esto con toda la vrevedad posible, y entendiendo yo con la voluntad que siempre havéis acudido a las cosas de mi servicio, y estando cierto que en esta ocasión haréis lo mesmo, os e querido encargar que por vuestra parte hayudéis a ello como yo fío de vos, dando y haciendo dar para ello el favor y calor que fuere menester y el dicho García de Arze pidiere, que de ello me tendré por servido. De Odón, 18 de mayo de 1586. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Francisco de Idiáquez.

652

1586. Mayo-19.

MEMORIAL: Fermín de Lorraza, Juan Pérez de Arriola y El capitán Amilibia, de la Junta de Guipúzcoa, a Felipe II. *Los dueños y maestres de las naos embargadas en Guipúzcoa solicitan a Su Magestad nuevas ordenanzas para la fabricación de naos y mejoras de la gente de mar.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 76, col. VP, t. IV, doc. 24; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia con numerosos elementos ilegibles por deterioro del documento.*

Lo que de parte de los dueños y maestres de las naos de la Provincia de Guipúzcoa agora nuebamente embargadas y las demás que están se suplica a Su Magestad, es lo siguiente:

Lo primero, que Su Magestad sea serbido mandar hacer nuebas ordenanzas sobre lo tocante a las fábricas de naos de esta Provincia de Guipúzcoa, y sueldos de ella y de los marineros para su navegación; y entre otras cosas a esto concernientes, atento que por haver muchos años y tiempo que se hicieron las ordenanzas viejas tocante a esto, y en tan largos años haver subido y encarecido todas las cosas, así de materiales de madera como tablazón, sorbotones, cordage e jornales, mantenimientos y estos, y calzas, e todas las demás cosas necesarias para el sustento de los hombres y necesarias para las dichas nabes, tres dobladamente y más de lo que solían, como es notorio a todos.

Item, que Su Magestad sea servido mandar poner comisarios en cada nave que fuere de armada en su real servicio para que por su mano se destribuyan los bastimentos e municiones e raciones de ello, así de la gente marinera como a la de guerra, y que los tales comisarios den cuenta a Su Magestad y sus contadores de los tales bastimentos y municiones sin que el maestre o maestres de las naves tengan que dar cuenta de cosa alguna; y esto se suplica respecto que por haberse embargado los maestres de ello, y en las ocasiones pasadas en dar las cuentas a los contadores y ministros de Su Magestad, los tales maestres se an destruido y consumido sus haciendas y patrimonios, y algunos han acabado las vidas en servicio de ello; y pues Su Magestad fue servido y hacer esta merced a las naves extrangeras en la última jornada de la Tercera, los de esta Provincia suplican lo mismo.

Item, que los dueños y maestres de las naves de armada sean obligados tan solamente a dar sus naves aparejadas de los aparejos necesarios para la navegación, poniendo en ellas un maestre o contramaestre cargando galafate y guardián, a los quales se les paguen sus ventajas conforme a los tiempos presentes; es a saver: al maestre, sueldo por el dueño de la nave, tres mil maravedís al mes además de su sueldo ordinario, y a los otros quatro oficiales, suso recibidos, además de sus ventajas ordinarias de quinientos maravedís al mes otros seiscientos y veinte y dos maravedís, cumpliendo a tres ducados al mes, por manera que esto sea además de su sueldo ordinario; y a las naves dos ducados al mes para el sebo y mangueras, se ha hecho con las naves extrangeras en la jornada Tercera; y que los pilotos mande Su Magestad dar a las naos, sin que los maestres tengan con ellos entrada ni salida en el sueldo ni otra cosa alguna; y que yendo en las naves por maestres los mismos dueños de ellas, se tenga consideración a esto en acrecentarles el sueldo y ventajas.

Item, que Su Magestad sea servido, por mano de sus ministros, mandar conducir e concertar la gente marinera que cada nave hubiere de llevar, que sean veinte hombres por cien toneladas y no más, ayudando para esto los maestres, acompañando a los tales ministros para les señalar y buscar los marineros e trabajando en esto lo que les es posible para los alistar y embarcar. Y esto se suplica respecto que los maestres no son poderosos para atraer la gente, como se a visto por experiencia en las últimas jornadas de la Tercera, que fue menester reprimirlo con rigor.

Item, que para animar a la gente marinera a que en esta presente ocasión y del que adelante se ofrecieren sirban a Su Magestad con el amor y voluntad que deben, sea servido acrecentarles el sueldo a cuatro ducados al mes, y que se les den sus pagas adelantadas y una paga graciosa, y a las nabes se den a ocho ducados por tonelada y dicho pago adelantado. Y esto se suplica atento que los maestres de naves y gente marinera están muy pobres y empeñados por los malos viages que los años pasados han hecho en las cosas de su servicio, y costarles muy caro todas las cosas necesarias para ellos y sus fábricas.

Item, que Su Magestad sea servido mandar que la gente marinera de las nabes sea pagada sin terciar de sus sueldos y ventajas e sin separar el page e grumete del marinero, sin que igualmente se les dé a todos sueldo de marinero; y esto sea de por ser los pages y grumetes tan necesarios como los marineros, y que estos hacen la limpieza, y otros asimismo de las naves, y no se hallan sino con gran dificultad y pagándoles sueldo de marinero, y Su Magestad, de presente, ha mandado sean pagados sin terciar; suplicase lo mismo para adelante.

Item, que Su Magestad sea servido mandar que las naves que al presente se han tomado para su servicio y adelante se tomaren y señalaren se hayan de asentar en los libros del sueldo; y para que enteramente, estando fletadas y aparejadas para sus viages, dándoseles luego que se señalaren en lista; y las que se tomaren que no estén aparejadas ganen la mitad del sueldo hasta que se aparejen y pongan como combiene para recibir los bastimentos y municiones y otras cosas de Su Magestad. Y a las que se an señalado para esta presente ocasión, atento que estaban fletadas y aparejadas para sus viages, se les dé socorro de sueldo entero desde el día que se señalaron y embargaron por orden de Su Magestad, porque de que no se les dé, tenido sueldo, ni darles visita de cómo están aparejadas y los maestres reciben gran daño, y para las que resulta confusión; y este daño recibieron en las últimas jornadas de la Tercera las nabes de esta Provincia.

Item, que Su Magestad sea servido mandar que en quanto al sueldo que se da a la gente marinera se entienda que la cantidad que cada marinero recibiere, si el tal no sirviere el tiempo que se les haga merced por muerte o ausencia o otra ocasión, sea a cuenta de Su Magestad y no a cargo ni daño de los maestres, atento que además del sueldo que Su Magestad da a los marineros, los maestres, por los atraer y conducir para sus nabes, les dan mucha cantidad de dineros de sus haciendas y lo pierden sobreviniendo las ocasiones de suso, lo qual les basta de daño sin que se les cargue lo del sueldo de Su Magestad.

Item, que Su Magestad sea servido mandar que a la gente marinera de las naves de armada se les dé sueldo y ración desde el día que se alisten; y si no hubiere en las nabes bastimentos, las raciones se les paguen a dinero, por día un real, atento que después de listados no pueden ir a sus viages ni hacer ausencia; y esto es cosa justa en que Su Magestad les haga merced.

Item, que las naves que se tomaren para servicio de Su Magestad y están tomadas para esta jornada, sea servido mandar que sean medidas y arqueadas con el codo de dos tercios de vara castellana y no con otro, como lo tiene mandado por sus ordenanzas viejas.

Item, porque la gente marinera, con más voluntad y presteza se conduzca y embarque en las naves de armada, y sobre ocasiones de enquentros y batallas de mar son los que primero saltan a las nabes enemigas para las rendir, y en esto son diestros y se ponen a grande peligro, y es lo más necesario en cosas de mar, respecto de lo qual Su Magestad sea servido hacer esta merced, que el pillage que los tales marineros toman sobre nabes henemigas rendidas sea para ellos, y que los generales no se lo tomen ni quiten porque con esto estarán de mejor ánimo por semejantes hechos, e de se lo quitar los generales, ganándolo con tantos peligros, se atrasan.

Item, que Su Magestad sea servido mandar que a la gente marinera de las nabes de armada, después que la tal armada se deshaga, se despida, se la pague sueldo y razón hasta que sean bueltos a sus casas, cumpliendo el tiempo que han menester para el camino, atento que quedan muy pobres y enfermos comúnmente.

Item, que Su Magestad sea servido mandar poner en cada nave de armada un cirujano, dándosele su caxa de medicinas, pues en las armadas siempre se ha acostumbrado y al presente se hace; y así bien entrare en los puertos donde la armada aportare se les dé espitre señalado con médico, boticario y cirujano en parte a los de esta Provincia e Vizcaya, sin mezclar otras naciones, y a los enfermos se les dé ración de pan y carne frescas, todo ello a costa de Su Magestad y su real hacienda; porque de no haver hecho esto en la jornada de la Tercera con ello [ ] muchos, y los otros se atrasan de ir en las ocasiones, porque como son pobres no tienen con qué se curar.

Item, que por quanto al presente no se halla en esta Provincia recaudo bastante de artilleros para esta jornada, que combiene que Su Magestad mande dar orden de ello, atento que los maestres de las nabes no tienen posibilidad para poner el artillería que combiene, y a alguno de los dichos les fue tomada su artillería el año pasado de setenta y quatro por el armada que Su Magestad juntó en Santander, de que fue general Pero Menéndez de Abilés, lo qual no se les ha buelto ni mandado pagar, y sin artillería, la nave es cosa manca; y andando los corsarios franceses e ingleses tan preveídos de ella, las naves naturales andan en riesgo de ser tomadas de estos cosarios, de que para demás del daño de los dueños de las nabes redunda también a Su Magestad por la falta que hacen las tales naves y el daño que con ellos después hacen los comisarios que los toman, e arruina e imposibilita al dueño por tomar a fabricar.

Item, que para animar y adelantar las fábricas de las nabes, como Su Magestad tiene ordenado, que a la nao de trescientas toneladas arriba se le dé enpréstito de dos ducados por tonelada por fabricar, y no todas personas tienen posibilidad para hacer nao de tanto porte, que Su Magestad sea servido mandar que el dicho enpréstito se dé a las naves de doscientas toneladas arriba, como se a hecho de trescientos arriba, pues los de este porte de ciertas toneladas en una armada son necesarias para servir, como sirben, patages de cien toneladas arriba; y que éstas de este porte de doscientas toneladas hasta trescientas puedan hacer de los diez mil maravedís de acostamiento por cien toneladas. Y lo que se le debiere de este acostamiento pueda servir y sirva para en quenta y pago y descuento de lo que tal dueño de nao debiere del dicho enpréstito que huviere recibido para fábrica de nao; y es cosa justa se le haga este descuento, pues Su Magestad deberá el acostamiento que huviere servido [ ], y también que los que fueren de trescientas toneladas arriba [ ] lo mismo; e porque la falta de materiales de fabricar nabes, que no se halla, muy pocos [ ] mucha costa con exceso y el trastorno de lo que se huviere o tubiere en los puertos e con mucho trabajo. Su Magestad sea servido de acrecentar este acostamiento de las nabes [ ] a veinte mil maravedís por cien toneladas.

Item, porque Su Magestad tiene ordenado que las naves que de nuevamente se fabrican, y haciéndose a la mar y entregadas como está mandado, hayan de ser arqueadas para que [ ] e gasten sueldo del acostamiento, lo qual no se a guardado por no haver ministro en Corte que lo haya de hacer, en que han tratado los dueños de nabes ningún daño, que Su Magestad mande dar en esto la orden que fuere servido para que luego, en la tal nave, estuviere votada a la mar y pertrechada, se arquee y se dé a su dueño el recaudo necesario para que, conforme a lo que está mandado, se asiente el dicho acostamiento en los libros de sueldo que tienen los contadores y les corra como está ordenado.

Item, porque en esta Provincia hay algunas nabes que ha tiempo se botaron a la mar fabricadas de nuebo y no han sido arqueadas por no haver persona que lo haga, que Su Magestad sea servido mandar hacer averiguación sobre esto del tiempo que hay que estar en la mar, y que tienen artillera y demás cosas que se manda, y las tales nabes sean arqueadas; y que desde el tiempo que fueron echadas al mar y estubieron pertrechadas, y les corra el sueldo del acostamiento y se asiente en los dichos libros de contadores de sueldo; y si alguno de los dueños de las tales nabes, y hubieren recibido enprestido para las fábricas de dinero de Su Magestad, lo que alcanzare del dicho acostamiento sirba y descuente de tal enprestido; y a las nabes fabricadas que no se les ha dado enprestido, como Su Magestad lo tiene mandado, se les dé el tal enprestido. Lo qual se suplica por la mucha costa de las nabes y los que fabrican en cosas de naos están pobres y muy alcanzados; y en esto no se hace novedad de lo ordenado por Su Magestad, porque haciendo diligencias de que una nabe está botada a la mar y está pertrechada tiene ordenado que le corra el acostamiento, y es cosa justa sirva de acostamiento para cuenta de dicho enprestido, y sea lo uno por lo otro.

Item, que de gozar el acostamiento las naves de trescientas toneladas es en gran servicio de Su Magestad, porque haviendo comodidad de maderos para naves de este porte se harían muchas y servirían para el comercio de esta Provincia y Andalucía e islas de Canaria y de los Azores, y de ella y de las Indias, e islas de Barlovento, donde bien son las de este porte, y irían a las pesquerías de Terranoba, especialmente del bacalao, donde convienen también de este porte, que por no las haver los franceses bajas han acostumbrado y acostumbran este trato de pesquería ellos a vender el pescado a tierra de estos reynos, de cuyo procedido sacan de él grande suma de dinero, y así están ricos y tienen infinitas naves de su porte; y los naturales de esta Provincia e Vizcaya e otros, imposibilitados de hacerse esto, así bien las rentas reales, reciben mucho daño.

Item, que Su Magestad sea servido mandar que se crezca cada nave de armada, además de las diez ventajas ordinarias que se daban, en otras ocho ventajas de a quatro ducados al mes, además del sueldo ordinario, para que éstas se distribuyan por los maestres a personas que merecen ser aventajados, de que las nabes tienen necesidad; y es en gran servicio de Su Magestad porque los maestres no tienen posibilidad, y las diez ventajas que se les dan son pocas, porque en solos lombarderos, cirujano y escribano se consumen, y otras paga el maestre de su hacienda a los otros oficiales.

Item, que en quanto a las mermas y correzones que suele haver en los vinos, sidras y víveres que van en pipas o barricas para la gente de las naves no se les admite a los maestres del cargo alguno, sucediendo que conten por tales que sobre [ ] suelen desarruinarse de sus asientos las pipas, y con el rodar de unos parte a otra se rompen, y a esta causa se vacían, como se ha visto diversas veces, y también suelen descalabrar en los combates y abordarse en las nabes con otras, así con el artillería como con los grandes golpes de los costados; y haciendo otras veces echazón de bastimentos, como de artillería y municiones y otras cosas de Su Magestad, con tormentas y tiempos forzosos, por la salvación de la gente que, aunque adelante. Su Magestad servido mandar que sucediendo [ ] correzón o echazón o otro descalabro por las ocasiones de suso referidas, de bastimentos, artillería y municiones, que dando el maestre recaudo bastante de información ante la fuerza del puerto donde aportare, [ ] de recibir y pagar en

quenta quando [ ] Su Magestad que no se les admita [ ] de lo susodicho están muchos maestres [ ] sin naos ni hacienda para las poder hacer, e siéndolo sin culpa de ellos sino por los dichos naufragios.

Item, que Su Magestad no permita que saquen desta Provincia más marineros de los que bastan para navegar sus naos que fueren de armada en su real servicio, que es el número de veinte marineros por cien toneladas, ni que de ellos se saquen ningunos marineros para otras partes de otras naciones, porque quedaría la tierra arruinada e sin que hubiere trato ni navegación por ninguna parte; y así bien, sacándolos de sus naos para otras extrangeras, quedan las suyas destruidas del mejor gente y más sutil para navegar, y aun la que queda, desanimada, biendo transportar a sus enfermos y sacarlos de su compañía, y quedan por esto las naves a peligro de se perder, y asín la tierra toda, como se ha visto por experiencia.

Item, por quanto las naves que se hacen y fabrican en esta Provincia, los dueños y maestres dellos sacasen y acosan en perfición como conviene por sus viajes de merchante, y expuesto cuando Su Magestad las embarga para su servicio las manda habrir por los costados y hacer portas por la artillería y también los deshacen las puentes para hacer xaretas de madera y hacer arriba, en la popa, camarotes, con lo qual las nabes se descomponen y reciben mucho daño; y para esto y los palotes del pan y pólbora y guarda de los demás bastimentos se hacen algunos costes a quenta de Su Magestad con los dichos [ ] cordadas y cadenas para ellos, y en cargo de ellas y retenidas para el artillería; la qual dicha costa, después, por los contadores y ministros de Su Magestad se carga y hace pagar a los maestres de las naves, atento a la qual se suplica a Su Magestad sea servido de mandar que a los maestres no se les cargue ni haga pagar cosa alguna de lo susodicho, aunque no lo buelben ni entreguen, pues que con las dichas obras reciben las naos mucho daño en más cantidad con exceso que la costa que se hace por Su Magestad, y si se hubiesen de deshacer las tales obras y bolverse las tablas [ ] y otras menudencias se tomarán a descomponer las nabes, y para las bolver a hacer obra que antes tenían costaría muchos dineros, y esto que se deshiciese y sacase para bolver sería de muy poco e ningún provecho, pues las tablas se romperán y esto [ ] prebengo, ni las argollas y retenidas [ ] que Su Magestad manda hacer para hecho de armada.

Item, que por quanto Su Magestad tiene en esta Provincia muchos capitanes de mar a quienes por sus méritos y servicios a echo esta merced, y de sus acostamientos que se les señalen tienen los más necesidad por no tener lo necesario para su sustento, que Su Magestad sea servido de mandar se les paguen sus salarios y acostamientos señalándoselos sobre tablas y alcábalas de Navarra y Vitoria y Logroño; y lo mismo se haga de los acostamientos de las nabes que se fabrican en esta Provincia de trescientas toneladas arriba, y que para los enprestidos que se mandan dar a los que fabrican nabes haya dinero en esta Provincia para que se animen a esto de fabricar nabes con más voluntad, biéndose socorridos, como Su Magestad lo tiene mandado.

Que Su Magestad sea servido mandar que quando se despidieren las naos de armada de esta Provincia y se volviere de tomar cuenta a los maestres de ellas, embíe a esta Provincia contador y ministro, porque en la villa de San Sebastián, que es más cómoda, asista a les tomar las tales cuentas y fenecerlas como en la ocasión pasada se ha hecho, porque de ir los maestres a la Corte a esto se les sigue muy gran daño y costa de sus haciendas y se detienen muy largo tiempo.

Decimos nos, los que aquí firmamos de nuestros nombres, y por mandado de los que se han juntado en la Junta particular que oy, día diez y nuebe de mayo de este año mil y quinientos ochenta y seis, hemos visto con cuidado y considerado todos los capítulos de suso y nos parece ser todos ellos necesarios al honor e bien público, y se debe suplicar a Su Magestad [ ] de los muchos servicios que cada día y haga merced de los confirmar y dárnoslo por ley. Fermín de Lorraza, Juan Pérez de Arriola, el capitán Amilibia.

Lo que la villa de San Sebastián adbierte que se ha de hacer y dar por instrucción a los que ban a Corte por Guipúzcoa, fuera de los tres casos de la Junta de [ ] donde [ ] han tratado que villa y diputado lo compusiese como combenía; lo primero, que los capítulos y apuntamientos que se han presentado en la Junta por San Sebastián, tocantes a las naos y gente marinera que sirbiere en las armadas a Su Magestad, por ser cosas tan necesarias y anejas al primer caso de la Junta, se pida por Guipúzcoa a Su Magestad, mande hacer la merced de los confirmar y hacer ley para adelante; dichos capítulos están en borrón; piden de esto cabeza, dice que se hacen a pedimento de los dueños y maestres de naos. Quando se sacaren en limpio habrá de decir que se piden por esta Provincia; y aunque se comenzaron a leer en la Junta, por su proligidad y falta de tiempo combeniente, quedó acordado que villa y diputado, con Francisco Elorriaga, los biesen y sacasen en limpio como más combenga al bien de los naturales. Ase de hacer quanto con la más brevedad que combiene.

Que esto, así bien tratado en la Junta, se diese por instrucción que se pida a Su Magestad, pues la gente necesaria para el armada que al presente se ha hecho está conducida y las nabes prestas de licencia, que agora y adelante, en las demás ocasiones de armadas, puedan partir los demás naos y vageles que quedaren para sus viages de Terranoba y el Andalucía y otras partes para donde están fletados, pues con su detención redunda grande daño a esta república y es en deservicio de Su Magestad; y así esto, luego, con toda brevedad, se ha de procurar cédula particular de Su Magestad y embiarla, por razón que están muchas naos detenidas sin que les dexen partir a sus viages.

Así bien que es acordado en la Junta que se dé por precisión, pidiendo por Guipúzcoa a Su Magestad mande suspender lo que por real cédula agora nuebamente manda que las mercaderías de Inglaterra que se hallaren en esta Provincia, aunque estén en poder de los naturales y vecinos de ella y en los puertos del mar de estos Reynos, que consumamos, a quien fuera de ellos, treinta leguas la tierra adentro dentro de treinta días, y en defecto se tomen, embarguen y depositen; con esto, por ser el término tan breve el que se manda [ ] que sacan fuera, redunda grande daño de los dichos vecinos de esta Provincia, viudas y pobres huérfanos que tienen su tratillo en estas mercaderías para sustento de sus personas y las compraron en tiempos que era lícito e no tienen posibilidad para las llevar la tierra adentro, se pueden consumir en el término que se manda; para remedio de esto se pide a Su Magestad suspenda dicha cédula y haga merced a Guipúzcoa en que se prorrogue el término hasta fin de este año, para que en él se gasten y consuman dichas mercaderías; que esta cédula real de provisión combiene se embíe luego con toda brevedad antes que pasen los términos que se han dado acerca de esto.

Que sean servidos los señores, villa y diputado hacer el dicho cargo con toda brevedad y que se parte el señor Berisiarte luego, porque será de servicio llegue a pedir merced antes que esta armada parta, y es esto buena ocasión y coyuntura, pues sirbe Guipúzcoa con naos gruesas y quatro zabras y con mil marineros.

653

1586. Mayo-20, Cádiz.

CARTA: Álvaro Flores a Juan de Ledesma. *Tras la visita del Duque de Medina Sidonia a la armada de su cargo queda en espera de órdenes para salir a la mar.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-18; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Mui ylustre señor. La carta de vuestra merced con la que venía del Consejo, en que se me ordenaba obedeciese y cumpliese lo que el Duque de Medinasidonia, a quien Su Magestad ha remitido el despacho y salida de esta armada, me mandase, reciví, y este mesmo aviso se me dio también por los Consejos de Guerra y Estado, y así lo cumpliré como se me ha avisado. Su excelencia tiene ya visitada el armada y ha tenido contentamiento de haber hallado muy buena gente de mar y guerra, tripulada y suficiente para qualquier ocasión, y no se aguarda sino tiempo para salir de esta bahía, aunque para dónde, no sé, porque creo que después de fuera de ella me dará la orden el Duque, y que no será para ir a Lisboa ni a las islas Terceras. Plegue a Nuestro Señor que el suceso sea qual Su Magestad desea, que yo buen ánimo tengo de servirle y aun de que, si boy a las Yndias, bolberé este año con la plata y oro.

Mandará vuestra merced que en el Consejo se vea esa carta, que sólo trata de dar aviso de la que se me escrivió en conformidad de lo de arriba. Al señor Pedro de Ledesma beso las manos mil veces, en cuya compañía Nuestro Señor guarde la muy ylustre persona de vuestra merced con el acrecentamiento que sus servidores deseamos. De Cádiz, 20 de mayo de 1586. Mui ylustre señor. Besa la mano a vuestra merced su más servidor, Álbaro Flores.

654

1586. Mayo-23, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Aprestamiento de los pataches y zabras de su cargo para salir a la mar, en espera de dinero y artillería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 185-213.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

S.C.R.M.

Ayer jueves, 22 deste, reciví la de Vuestra Magestad por la qual me manda solicite y haga todo esfuerço para ser en Lisboa con toda brebedad y que no pierda punto de tiempo después que me ayan entregado estos pataxes y zabras, y me abisa Vuestra Magestad a probeído a don Lope de Abellaneda y don Gerónimo de Santa Cruz del dinero necesario para que por falta dél no se pierda ocasión y que yo abise a Vuestra Magestad el día que me hiziere a la bela. Todo lo qual que Vuestra Magestad me manda yo haré sin faltar en nada; y ansí luego, a la ora, despaché a don Lope de Abellaneda a Vilvao para que probea del dinero para la gente y, ansimismo, despaché a San Sebastián, pidiendo a Francisco de Arriola sin dilación probea de los bastimentos necesarios y de lo demás que combiene. Y porque otras vezes le he ynviado a pedir, necesaria para los pataxes y zabras por no lo haber en esta villa, a Vuestra Magestad tengo escrito mandase se diese de la artillería que está en estas villas y en Bizcaya, de los ingleses que se represaron y franceses que se les tomó el dinero, para estos pataxes y zabras; y pues Vuestra Magestad hasta aora no beo aya probeído sobre ello, pues me manda, sin aguardar otra horden luego que se me entreguen, me haga a la vela, yo lo cumpliré ansí aunque los pataxes y zabras estén, como lo están, sin artillería, como a Vuestra Magestad tengo escrito.

También doy prisa a don Gerónimo de Santa Cruz, y él la da, como yo, a los oficiales que andan en las zabras; y pues el dinero Vuestra Magestad ha probeído, en fin deste mes estará todo a punto para nabegar si de bituallas se probeyere. Nuestro Señor guarde la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad y en más reynos ensalze como los criados y basallos de Vuestra Magestad deseamos y toda la Christiandad ha menester. Castro de Urdiales, mayo 23, 1586. S.C.R.M., muy humylde cryado y basallo de Vuestra Magestad que los reales pies de Vuestra Magestad besa, Don Antonio Hurtado de Mendoça.

655

1586. Mayo-25, Cartagena de Indias.

CARTA: Don Pedro Fernández de Bustos, gobernador de Cartagena de Indias, a Felipe II. *Toma de la ciudad por Drake.*

ARCHIVO: *AGI, Est. 72, caj. 4, Leg. 6.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Publicado en AGP, ap. V, págs. 310 a 324.*

C.R.M.

Con un navío de aviso que llegó a tres leguas de esta ciudad a cinco de abril pasado, donde surgió, estando en esta ciudad el inglés con su armada, hize relación a Vuestra Magestad de la desastrada pérdida della, y le despaché a ocho del dicho mes para La Havana y embié particular relación del suceso; tomarlo he a referir por ser las cosas de la mar dudosas, por si no llegare aquél que llegue éste; y pasó así:

A quatro de enero de este presente año llegó un navío de aviso a esta ciudad, despachado por el presidente y oficiales de la Contratación de Servilla, dándoneslo de cómo el capitán Francisco Draque estava en la costa de Galizia con una gruesa armada de treinta navíos y ocho o diez lanchas y con quatro mil hombres en ella, y que se entendía que avía de venir a hazer daño en estas partes; que estuviésemos a punto y con cuidado para la defensa de esta ciudad si a ella biniese. Luego que recibí este despacho, hize alarde de la gente que tenía y hallé trescientos españoles, muchos dellos oficiales de todos oficios y casi todos desarmados, y en pocos días se les dio a todos arcabuces y picas, que se hicieron, porque no avía una en la ciudad; y envié a llamar a la gente de Tolú y Mompox, pueblos desta governación. Vino de cada uno destos dos pueblos cinquenta hombres con su capitán; de gente de la mar se hizo otra compañía de otros cincuenta; por manera que junté quatrocientos y cincuenta arcabuzeros y piqueros. Demás desto, hize otros tres capitanes de infantería que tuviesen a su cargo la gente dicha; dióseles municiones y recaudo para todos y se hicieron los alardes necesarios. Fortifiqué todas las calles y entradas de la ciudad con sus trincheas y fosos. Con parecer de don Pedro Bique y de sus capitanes y de otras personas que lo entienden repartí artillería a las bocas de las calles en las trincheas, con sus artilleros y recaudo, con parecer de los capitanes dichos; y hize junta de toda la gente desta ciudad, general y capitanes de las galeras, y en ella se dio la orden que aviamos de tener en la defensa, donde se acordó por todos que las galeras no saliesen del puerto; y así quedó asentado y concertado, y constará por los testimonios que dello están hechos, por entender que todos juntos seríamos parte para la defensa de la ciudad.

A veinte y quatro del dicho mes llegó un navío de aviso de La Yeguana, en que decían que el capitán Francisco avía tomado la ciudad de Santo Domingo y la avía saqueado. Esta nueva y la que truxo el navío de España, despachado por la Contratación, embié a Tierra Firme con una fragata, que fue sólo a ello. Reciviéronlo y tube respuesta del recibo, y de allí me escrivieron que davan aviso al Perú y a la Nueva España, aunque también desde La Yeguana dezían havían dado aviso a La Habana y a México; y después tuve carta del governador de La Habana cómo havía dado aviso de la pérdida de Santo Domingo a la Nueva España. Asimismo di aviso a Santa Marta y al Río de la Hacha de la pérdida de Santo Domingo y cómo el enemigo pensava correr toda esta costa.

A los quince de hebrero llegó don Francisco Maldonado, vecino del Río de la Hacha, que se halló en Santo Domingo quando el inglés la tomó, y nos certificó que el inglés avía de venir a esta ciudad y que traía treinta navíos y diez lanchas y en ellos cinco mil hombres. Con esta nueva la gente y soldados se desanimaron grandemente y fue necesario juntar toda la gente en la iglesia mayor y animarlos con las mejores palabras que se les pudieron dezir; con todo esto, desde aquel día sentí en ellos grandísimo temor, de suerte que si no cumpliera con mi obligación y no perder crédito con Vuestra Magestad desamparara la ciudad, porque entendí de la gente la flaqueza que avían de tener quando fuese menester; todo lo propuse por servir a Vuestra Magestad.

Miércoles de Ceniça, primero día de Quaresma, llegó segundo navío de aviso de Vuestra Magestad; y estando el maestre entregándome a medio día el despacho de Vuestra Magestad, la centinela de a cavallo que tenía puesta quatro leguas desta ciudad llegó y dixo como venía el armada del inglés, y paresció luego.

Yo hize tocar luego arma y salí con toda la gente de a pie y de a cavallo a la marina, y se la representé toda al enemigo. Di aviso a este punto a una fragata de Nombre de Dios de la venida del cosario.

El enemigo con su armada se fue derecho al puerto y entró en él con veinte y tres navíos y quatro lanchas. Y el don Francisco Maldonado, que truxo la nueva que tengo dicho, que se halló conmigo en la marina, certificó que faltavan otros tantos navíos, como los que el inglés havía metido en el puerto, para acometer por otra parte. Con parecer de todos los que lo entendían se acordó que se quedase para guardar las espaldas la compañía del capitán Martín Polo, por donde se entendía que los navíos que quedavan atrás avían de acometer, con ciento y veinte arcabuzeros y ciento y cinquenta indios flecheros. Con la demás gente de a pie y de a cavallo me fui a vista del enemigo, que iba a entrar en el puerto, y reparé con la gente en La Caleta, donde estava hecha una trinchea de cal y canto, de mar a mar. Estando allí vino nueva que, en surgiendo los navíos en el puerto, avían echado cuatro lanchas con gente en ellas, y que yban a echarla por un tejar que llaman de Juan Núñez, y fue necesario embiar allí quarenta arcabuzeros y cinquenta indios. En el fuerte del Boquerón, que es por donde entran los navíos a la ciudad, tenía puesto al capitán Pero Mexía con otros cinquenta soldados arcabuceros y ocho piezas de artillería, con todos sus aderezos y artilleros, y una cadena de hierro de eslabones muy gruesos, metida en su caja de madera, desde el fuerte hasta un manglar frontero; de manera que ni una canoa, ni batel, ni navío no podía entrar por aquella parte. Con el resto de la gente, que serían como docientos y veinte hombres, arcabuzeros y piqueros, me estuve en La Caleta y envié dos de a cavallo para ver lo que hazía el enemigo después de surto; los quales trujeron nueva como la gente iba a la capitana. Enbié otros dos de a cavallo, venidos estos dos, y trujéronme nueva cómo el enemigo echava gente en tierra con las lanchas. Entendido esto, disparé una pieça para que don Pedro Bique viniese y truxese ciento y cinquenta arcabuzeros que me avía prometido de dar, para que se hallasen conmigo en La Caleta, y para que las galeras se pusiesen en la travesía de La Caleta, como estava concertado. Las galeras se pusieron en su puesto, y don Pedro Bique vino con sólo uno o dos soldados. Con estas prevenciones que tengo dichas tuve por cierta la victoria, confiando en la buena fortuna de Vuestra Magestad, y con la diligencia que havía puesto. Dióla Nuestro Señor al enemigo, por mis pecados y de otros; y aprovechan poco prevenciones quando Dios es servido de lo contrario; y fue de esta manera:

A las diez de la noche el enemigo echó en tierra mil hombres, piqueros, arcabuzeros y mosqueteros, y les hizo un parlamen-

to, diciéndoles que la gente que havía visto de Cartagena eran como mil hombres y que éstos no eran soldados, sino mercaderes y oficiales, y no acostumbrados a pelear; que procurasen de tomar a Cartagena y que entendiesen que si no lo hacían no havía de recoger en su armada ninguno de ellos, ni darles socorro por ninguna parte. Y con esto se volvió a su capitana.

El esquadrón començó a marchar por tierra, viniendo delante una manga de la gente más principal de la armada. Llegaron a nuestra vista a las tres de la mañana, una noche tan oscura que no nos veíamos unos a otros, ni nos conocíamos, ni se veían más de las mechas de los arcabuzes. Empeçose la batalla con mucha furia de una parte y de otra, una ora antes que amaneciese; de las galeras dispararon los cañones de crujía y dieron en el esquadrón y hicieron mucho daño, y lo mismo hicieron las pieças que yo tenía en La Caleta. Los soldados pelearon un rato vien, hasta que llegó el escuadrón a mezclarse con ellos, y viendo que era mucha gente se oyó una voz de parte de los nuestros que se dixo *retirar, cavalleros;* y luego, a la ora, dieron vuelta los soldados todos y se retiraron bien apriesa, sin que yo los pudiese detener, ni don Pedro Bique, que se halló con su persona en la batalla y entiendo que hizo el deber en ella, como quien es. Y así, mezclados ingleses y españoles y sin conoscernos unos a otros, entramos por una trinchea que estava hecha en una calle, junto a Santo Domingo, donde procuré detener la gente, con hacer todas las diligencias posibles, y no pude.

Los ingleses, como gente de guerra, entraron en esquadrón formado por otra calle, y cuando amaneció se hallaron en la plaza, hecho su esquadrón de mil hombres. Procuré de tomar la puente de San Francisco y hacer volver a los soldados; tampoco fue posible. Y los ingleses se quedaron en el pueblo y se trinchearon y fortificaron muy bien; hallaron poco pillage en la ciudad, porque, cuando vino la nueva de la pérdida de Santo Domingo, mandé que toda la hazienda de Vuestra Magestad, libros y razón de ella, se pusiese en cobro, y lo de particulares ni más ni menos, y que no quedase muger, ni niño, ni muchacho en la ciudad, sino tan solamente la gente de guerra; y así se hizo, y no quedó en la ciudad sino alguna botija de vino, aceite, hierro y jabón, que no se pudo poner en cobro. Gastó el enemigo cinco o seis días en fortificarse.

Al tiempo que amanecía, supo el capitán Martín Polo la pérdida de la ciudad; ocurrió a ella con algunos soldados, que tanvién a él le faltaron los que tenía, y escaramuçó en dos calles con los enemigos y les mató algunos y a él le mataron dos soldados; fuele forçoso salirse por la parte de San Francisco. En la batalla de La Caleta, con el artillería y arcabuzería y picas que estavan puestas por el camino donde venían, se entendió que le mataríamos ciento y cincuenta ingleses; aunque ellos, con grande cuidado otro día, fueron recogiendo todos los muertos y echáronlos en fosos que para ello hicieron, los quales se van agora descubriendo cada día. De la parte de Cartagena murieron ocho soldados y quedarían heridos como veinte, y presos ocho; y entre ellos el capitán Alonso Bravo, el qual estuvo con su compañía en lo más peligroso, y entiendo que hizo el dever.

Demás de los mil hombres que echó por tierra, echó con lanchas por la mar grande otros quinientos hombres para dar socorro a los de tierra; y traían un farol y, como le vi, mandé a toda la gente de a cavallo corriesen la costa y no los dexasen desembarcar, si viniesen a tomar tierra; y lo hicieron, y cuando volvieron hallaron ya retirados a los españoles. Por la vía del Boquerón, donde estava el capitán Pero Mexía, echó el enemigo en bateles y lanchas como seiscientos hombres, y con ellos el almirante, para que acometiesen el fuerte y entrasen en la ciudad por él; y por tener el fuerte una estacada, apartada de él cinquenta pies en el agua, y la cadena que tenía, reconoscido por el enemigo se retiró con mucho daño que le hizo el capitán del fuerte, el qual se defendió todo aquel día hasta la noche, que entendió que no era de ningún efecto aquella fuerza, pues estava perdida la ciudad, y la dexó. A la hora que esto sucedió en Cartagena, y con noche tan oscura, en cualquier pueblo de España, no teniendo mejor gente que yo tenía, hiciera mucho daño el enemigo, quando más en este pueblo que no había soldados que lo fuesen de veras, sino oficiales y moços suyos y algunos mercaderes.

Las galeras, visto que los ingleses havían ganado La Caleta y entrado en el pueblo, quisieron salir a la mar; no pudieron por falta de agua y porque la capitana dio en un baxo y los forçados se desherraron y salieron en tierra, al camino por donde la gente se retiraba. *La Ocasión* se encendió fuego en ella, de la pólvora, y se quemaron siete o ocho forçados, y los demás se desherraron y salieron a tierra, y nos vimos en tanto trabajo con ellos como con los ingleses, porque salteavan en los caminos; y esto fue con tanto esceso que si no se ahorcaran quatro o cinco de ellos pasara muy adelante el daño; todos ellos se fueron por diferentes caminos hacia el Reyno y otras partes. La galeras se quemaron y los enemigos sacaron el artillería de ellas y se la llevaron, y lo mismo la de la ciudad, que fueron quince piezas, chicas y grandes.

Pasados seis días que el dicho enemigo estava en el pueblo, envió un trompeta para que viniesen a rescatar el pueblo, si no que lo quemaría y abrasaría todo. Envióse a Tristán de Orive, un vecino de ella; el qual vino con seguro a tratar de ello. No le quiso oír el capitán Francisco, diciendo que no havía de tratar con él el rescate, sino con el obispo y governador, y que si quisiesen venir les daría seguro. Los vecinos de esta ciudad fueron a un pueblo de indios, donde el obispo y yo estábamos, y nos importunaron que nos doliésemos de esta ciudad y de su perdición y que viniésemos a tratar del remedio y rescate de ella; y, movidos de piedad de ellos y del daño que esta ciudad havía de recibir, concertamos que el Francisco diese seguro para nuestras personas y para veinte vezinos que viniesen con nosotros. Él lo dio y vinimos y nos recibió bien; y después de haberle dicho la pobreza de esta tierra y cómo no havía dineros en ella, respondió que él sabía que hera este pueblo uno de los principales de las Indias y muy rico. Replicósele a esto que Santo Domingo era muy mayor pueblo que no éste, y que lo había rescatado en poco dinero, y que por éste se le darían veinte mil ducados. Respondió que en Santo Domingo habían tenido pillaje y que no habían escapado más de las personas, y no havía havido sangre, y que en Cartagena no había havido pillaje y havía havido sangre, lo qual todo se había de recompensar con dinero; y que le havían de dar quatrocientos mil ducados por el rescate. Vista esta respuesta, no se habló más en ello y nos volvimos. Visto esto por Francisco, empeçó a quemar el pueblo por lo más flaco, y quemaría como cien casas, las más ruines del pueblo. Envióse una persona, visto el daño que hacía, que no quemase y se tratase del rescate, y así le vinieron a ofrecer treinta mil ducados. Replicó y dixo que no le habían de dar menos de lo que había pedido, si no que lo había de asolar todo. Volvió en esta respuesta el mensajero y entretanto quemó otras cien casas mejores, de texa y piedra. Visto el daño que iba haciendo por los vecinos, se juntaron y ocurrieron al perlado y a mí, que pues yo no tenia comisión para rescatar, se la diese a ellos para rescatar cada uno su casa, antes que acabase de asolar la ciudad el enemigo; y tomando parecer del obispo, el qual dio firmado de su nombre que el rescate se podía hazer sin cargo de conciencia, les di licencia para que ellos rescatasen sus casas, y embiaron a ello con poder a Diego Daça, teniente general, y a Tristán de Oribe Salazar, a que tratasen del rescate. Y fueron y vinieron, acrecentando cada viaje el rescate, desde los treynta mil que se le havía prometido hasta ochenta mil; y el obispo fue de parecer que se la llegasen hasta cien mil; y con este parecer y la voluntad de los interesados, se los ofrecieron. No los aceptó; y en este tiempo amanecieron caídos tres arcos de la iglesia mayor, la qual estava ya acabada, que no faltava más de tejar la quarta parte de ella, la qual mandó derribar el capitán Francisco con una culebrina que le tiró una ora antes del día, y una pelota, que se halló en una caña de un pilar de la dança de arcos. El qual cayó y trujo tras si otros dos arcos y todo el enmaderamiento de encima, y fue el daño que en esto se hizo más de diez mil ducados. Visto este daño, que devía de ser más que el que él quisiera hazer, aunque, a mi juicio, por ser iglesia, quisiera él hazer mucho más daño,

dixo que le diesen ciento y siete mil ducados; y en esto se concertaron y se le pagaron. No fuera posible poder cumplir con él si no se emprestara de la hazienda de Vuestra Magestad, a los vezinos, setenta y nueve mil ducados, obligando sus personas y bienes y casas, de bolver cada uno lo que le toca para el día de Navidad; y así se obligaron. Porque si esto no se hiziera, el enemigo asolara toda la ciudad sin que quedara memoria de ella; y para hefetuarlo, tenía ya sacado en tierra ingenio de fuego para bolar los edificios grandes y todos los demás derribarlos; y, en acabando de asolar la ciudad, dezía avía de yr y hazer lo mismo en el Nombre de Dios. Movióme a hacer este emprestido y eceso de la hacienda de vuestra Magestad quatro o cinco cosas: la primera, que si esta ciudad y la ciudad del Nombre de Dios se asolaban, la flota, que de próximo se espera llegada a esta costa, no tuvieran donde descargar y les fuera forçoso volverse cargadas a España; y de esto resultava a Vuestra Magestad, de daño, más de trezientos mil ducados de derechos, y de esta ciudad cien mil ducados, y más todo lo que a Vuestra Magestad se devía en esta provincia se perdía, porque cada uno de los acreedores se fuera por su parte donde no se pudiera cobrar.

Lo segundo, que quatrocientos mil ducados que están en escrituras, que se deven en Panamá y Lima y aquí, se perderían asimismo, por derramarse la gente y yrse cada uno por su camino, de lo qual resultava a Vuestra Magestad mucha pérdida por cesar las contrataciones.

Lo tercero, que todas las contrataciones de Sevilla a esta ciudad, Nombre de Dios, Perú y Nuevo Reyno de Granada, cesarán por algunos años; de que así resultava a Vuestra Magestad grandísima pérdida.

La quarta, que avían de perecer más de quatro mil ánimas, chicas y grandes, que son las que desta ciudad salieron y estaban en los arcabucos y montañas, donde habían de padecer sin poder ser socorridos teniendo el enemigo tomada la mar, como la tenía.

La quinta, que cesava el culto divino en esta ciudad y provincia y que se habían de perder tres monasterios de frayles y una iglesia mayor; y que Vuestra Magestad no havía de ser servido que un pueblo como éste, tan necesario para el servicio de Vuestra Magestad y para el reparo y descanso de las armadas y flotas de Vuestra Magestad, se perdiese. Todas las quales razones me movieron a hazer lo que hize, entendiendo que en ello servía a Vuestra Magestad y que se reparavan todos los daños dichos, no perdiendo Vuestra Magestad un real de su hazienda, como no se perderá, porque las partes cumplirán para Navidad y se enviará a Vuestra Magestad en la flota lo que se tomó de su real caja, invernando por acá, como es forzoso que lo haga.

Quien más me importunó y persuadió que se tomase esta hazienda de Vuestra Magestad y rescatase la ciudad fue el obispo de esta provincia, no por hazer bien a la ciudad sino por parecerle que por esta vía me haría a mí mucho daño y me sucedería mal; y no sólo en esto, sino en todos los negocios que a mí me estén mal los procura, por tener el pecho tan dañado como lo tiene contra mí. Parescióme convenirme escribir esto a Vuestra Magestad para que Vuestra Magestad entienda que las relaciones que hiciere en mi particular van llenas de pasión. Y de esto ha sido la causa aberle defendido la jurisdición real y haber traído provisiones de la Real Audiencia del Nuevo Reyno de Granada para remedio de ello. La misma persuasión me hicieron los oficiales de la hacienda de Vuestra Magestad, que hiciese el rescate y diese licencia para que lo hiciesen y que tomase el dinero que Vuestra Magestad tenía para pagarlo. Digo esto porque hicieron algunos recaudos diciendo que yo lo tomaba contra su voluntad.

El rescate le pagaron al inglés los interesados en ciento y siete mil ducados, como tengo dicho; la mayor parte, de la hazienda de Vuestra Magestad, y otra de depósitos y otras personas que pagaron de contado. El dio carta de pago de todo y se salió de la ciudad y la dexó a los vecinos y estuvo con sus navíos en el puerto hasta diez de abril, y a onze salió con su armada del puerto y tomó la derrota de Jamaica, donde iba a tomar carne y agua, que de aquí no la llevaba. Navegó cuatro días y arribó a catorce otra vez a este puerto, porque traía un navío que tomó al Corso en Santo Domingo, avierto, y traía en él todo el despojo de Santo Domingo y el artillería que avía tomado; descargólo todo y repartiólo con los demás navíos de su armada. Hizo junta de toda su gente, a los quales hizo un parlamento, diciéndoles que la armada de Vuestra Magestad venía a estas partes y que con brevedad vendría, que él pensava esperarla, que si ellos hazían lo que eran obligados que tenia confianza de tomarla. Todas las personas principales y oficiales de su armada respondieron que todos morirían sin quedar ninguno; tomarían el armada de Vuestra Magestad. Con esta determinación se estuvieron en el puerto hasta veinte y quatro del dicho mes de abril, que salió con su armada. Sacó de este puerto veinte y dos velas grandes y seis lanchas y bergantines; los seis galeones de esta armada serán de seiscientas toneladas para arriba, muy bien artillados y aparejados; la capitana tiene sesenta pieças de bronce gruesas, por las bandas; los demás navíos son de ciento toneladas hasta doscientas. Cuando entró en el puerto de esta ciudad, metería en ella tres mil hombres; quando salió, en la reseña que hizo, no tenía más de dos mil y quinientos; la noche de la pérdida de esta ciudad se le matarían ciento y cincuenta, y los demás murieron de enfermedad en el tiempo que aquí estuvieron. Tomó la derrota de La Habana con intento de acometerla, y a la fortaleza, y, si saliese con su intento, esperar allí la flota de la Nueva España. Yo entiendo y tengo por cierto que no acometería a La Habana porque iban ya muy divisos unos con otros y en ninguna cosa se conformavan, y tres días antes que saliesen, hubo muchos requerimientos unos con otros; y así, tengo por cierto que se iría a Matanças y tomaría agua y carne y seguirían su viaje a Inglaterra, aunque el Francisco dijo que únicamente que havía de ir a la isla de la Madera y procurar de tomarla y dar aviso a Inglaterra para que le enviasen bastimentos y más navíos, y esperar allí las flotas que fuesen de estas partes, para tomarlas, porque el principal intento de este cosario es que a Vuestra Magestad no le vayan dineros de estas partes, ni a particulares. El aviso de cómo se fue de este puerto para La Habana di al Reyno de Tierra Firme para que cesasen los gastos que iban haziendo.

El daño que este cosario hizo en esta ciudad, montará más de quatrocientos mil ducados, con el artillería que se llevó. Quemó y derribó doscientas quarenta y ocho casas, las dos partes de piedra y texa y el tercio de paja; quedaron las casas más principales, las quales se avaluaron en quatrocientos y cinquenta mil ducados para el hacer el monto de lo que cada uno ha de pagar para lo del rescate, y todo acabará y fenescerá en todo lo que resta de este mes, para que los oficiales reales cobren de las partes para Navidad. El obispo haze grande contradición en todo, con la intención que tengo dicha; pero no será parte para que se dexe de hazer lo que conviniere al servicio de Vuestra Magestad y reparo y sustento de esta ciudad, la qual quedó tan arruinada y destruída que es necesario con mucha brevedad Vuestra Magestad la remedie con artillería y con galeras, porque de otra manera cualquier enemigo la podrá ofender. Y lo que mi juicio alcanza sobre esto es que Vuestra Magestad elija una persona que sepa de mar y tierra y le encargue esta ciudad y galeras, y que sea de la Corona de Castilla la tal persona; porque la principal causa de la perdición de Cartagena fue no tenerla a su cargo todo uno. Y además de esto conviene que Vuestra Magestad permita y dé cédula para ello, para que la carne, vino y mercadurías se eche en cantidad de quince mil ducados, para hazer tres fuertes que son necesarios en tres entradas que tiene esta ciudad, que, aunque de su naturaleza es fuerte, es plaça abierta y tiene quatro entradas por donde pueden ofenderla, y en las tres es menester hazer fuertes; y la gente de Cartagena no puede ser tanta que, dividiéndola en tres puestos no quede flaco cada uno, como yo la tuve dividida.

Aún el inglés no estava fuera del puerto, quando el doctor Chaparro, que quedó por oydor solo en la Audiencia del Nuevo Reyno, envió un juez para la averiguación de la pérdida de Cartagena, por relación que tuvo falsa de otro juez, que trae en esta governación en negocios bien escusados y con salarios ecesivos, el qual es Diego Hidalgo, vezino de Santa Fe, y que sirve el oficio de tesorero de la hazienda real de Vuestra Magestad en el Nuevo Reyno de Granada y hermano del capitán Alonso Bravo,

a quien el doctor Chaparro tuvo por culpado en la información que embiaron, no lo siendo y haviendo hecho el dever, como tengo dicho. Pero parece que el venir un hermano a averiguar culpas de otro, que es fuera de razón; y así se teme esta ciudad que el dicho doctor Chaparro a de embiar muchos jueces con excesibos salarios, sobre todo lo sucedido en Cartagena, que será otra ruina poco menos que la del capitán Francisco; y tiénese por cierto que vendrá la comisión al dicho Diego Hidalgo y no conviene que él sea juez en esta ciudad, por lo dicho y porque su hermano tiene muchos dares y tomares con los vecinos de esta ciudad sobre el rescate y esención de sus casas, porque pretende no pagar nada y no es razón que su hermano sea juez de estas causas. Y así de mi parte y de la de esta ciudad, se piensa sospechar de las comisiones que a él le vinieren, y sabiendo, como le es notorio al dicho doctor Chaparro, que tiene Vuestra Magestad proveído governador y juez de residencia para esta provincia, pudiera escusarse enbiar jueces, pues no es justo ser residenciados los hombres en dos juicios. Pero es tan amigo de proveer jueces, como a Vuestra Magestad le constará por este testimonio que con ésta va, que los enviará, y con salarios ecesivos, como los provee en todo el Nuevo Reyno de Granada, en criados suyos y que no saven leer ni escribir. Parecióme dar quenta a Vuestra Magestad porque se remedie esto de los jueces de comisión, porque ay grandísimo exceso en ello.

Por parecerme que convenía segundar con el aviso de la pérdida de esta ciudad a Vuestra Magestad, por si el primero no llegó, acordamos los oficiales y yo de enviar navío propio allá, a costa de Vuestra Magestad y mía, para que Vuestra Magestad esté informado de lo que ha pasado en esta costa. En todos los navíos que de aquí en adelante salieren, haré relaciones de lo dicho hasta que entienda que Vuestra Magestad ha recibido algún despacho.

La noche de la batalla con el inglés asistió y estuvo presente don Juan Fernández, deán de esta santa iglesia, toda la noche, animando y hablando a los soldados y se halló presente a todo lo sucedido, hasta el desbarate; perdió en la batalla un sobrino suyo y su hermano salió herido; sirvió a Vuestra Magestad como buen ministro y criado; y el mismo oficio hicieron el guardián de San Francisco, fray Pedro de Orobio y sus frayles, confesando toda la noche, que fue de mucho efecto lo uno y lo otro para los españoles. El perlado nos dexó y se fue dos leguas de esta ciudad un día antes de la batalla.

Otras muchas relaciones yrán a Vuestra Magestad, podrá ser que diferente de ésta, y que cada uno quiera dezir sus hazañas, aviendo quedado todos cortos en ellas; suplico a Vuestra Magestad mande retener ésta, para que el tiempo descubra como esto es verdad.

Con la nueva que fue a Lima al Virrey de la pérdida y toma de Santo Domingo, se escrive que retuvo el armadilla que estava para salir con el dinero de Vuestra Magestad y de particulares, y quando le llegue la pérdida de Cartagena se entiende la retendrá con más cuidado por tener por cierto que el enemigo a de pasar aquí al Nombre de Dios y a Panamá; y así se tiene por cierto no la enviará hasta saber que el enemigo ha dejado esa costa. Yo le tengo avisado la yda del enemigo y que podrá enviar la hazienda de Vuestra Magestad y de particulares, y con mucha brevedad recivirá el aviso.

Guarde y acreciente Nuestro Señor la vida de Vuestra Magestad por largos años con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos, como la Christiandad a menester. De Cartagena, 25 de mayo de 1586. Católica Real Magestad, besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad, su criado, Pedro Fernández de Bustos.

656

1586. Mayo-27, Guemert.

CARTA: El Príncipe de Parma a don Juan de Idiáquez. *Que interceda ante Su Majestad para que atienda las necesidades del ejército de Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-58 y 59.*

Muy ilustre señor.

Con aver menudeado tanto el escrivir estos días y añadir en la carta para Su Magestad que aora yrá con ésta lo que más se ofrece, como verá vuestra señoría, remitiéndome a ella no tendré sobre qué alargarme mucho en particular, más de en tomar a encarecer el estado presente de las cosas y el remedio pronto y bastante que requiere generalmente todo lo de su real servicio, para que tenga la buena mano que confío en el breve despacho de las provisiones de dinero y gente de confianza con que asegurar y reforçar la demás, si se ha de conservar lo que se posee y no aventurallo, como lo está, por estas faltas tan solicitadas por todas las consideraciones que apunto en la de Su Magestad, que por ser largas y no cansar a vuestra señoría, ni sobrarme a mí lugar por estar de partida para el campo a asistir entre la gente hasta que se gane la villa, como digo, no me pongo a duplicallas aunque lo deseara por su importancia, puesto que sobra y basta lo que significo para que, siendo Su Magestad servido y vuestra señoría de acordárselo tan a menudo como conviene, mande resolver y ordenar que se me remitan estas provisiones con mucha brevedad y en particular la de dinero, a fin de que no tarde tanto, como abrá de hazer forçosamente, la gente, pues sería la total ruyna de todo lo que aquí se posee; y más, hallándose la reputación de Su Magestad tan empeñada por los casos acaescidos, y aver sido fuerça para bolver por ella y acrecentarla ganar esta villa y asegurar por ella el paso por donde nos proveamos de vituallas, por no nos quedar otro, y fomentar a lo de Colonia y asistir con buenas fuerças para que se tome Ñus, que tan bien estará a nuestra pretensión y a la quietud de aquel propio Estado, y para yr con esto dando un poco de satisfación a estos afligidos vasallos y causando algún contento a los buenos para mayor confusión de los malos, porque no vayan acrecentando su orgullo tanto como todos estos días lo han hecho por los sucesos pasados.

Lo que el Duque, mi señor, en particular, y yo, porque tenga contento, deseamos sobre lo de Valdetarro, Vardi y Compián, de que vuestra señoría estará largamente informado, le buelvo a suplicar con las veras y encarecimiento posible procure por su parte se acave de conzertar, pues también estará a todas; y si de la de Su Magestad fuese servido que se tratase, téngolo por concluido con mucha satisfación de la otra y nuestra, haviéndosele de dar toda la que fuere razón, a trueque de que viva el Duque lo que le resta de la vida con entera quietud. A Su Magestad lo suplico y a vuestra señoría lo torno a acordar con esta ocasión para que no dexe de hazernos la merced que confiamos, y yo en particular de servirlo por todo en lo que me quisiere emplear.

También la reciviré en que excuse vuestra señoría el no responder de mi mano a Su Magestad a la carta consolatoria que me mandó escrevir. con el poco lugar que me dan tantas ocupaciones de su servicio y estar de partida para yr al campo ha hazer

todo lo que allí abrá, que a buen seguro que sea harto, y tanto más quando falta dinero con qué remediar cien mil cosas que por momentos se ofrecen.

Van con ésta 3 cartas para Su Magestad y el duplicado de 9 de mayo, que del recivo me avisará vuestra señoría, cuya muy ilustre persona y casa guíe y prospere Nuestro Señor como desea. De Guemer, a 27 de mayo 1586. Besa las manos a vuestra señoría, Alejandro Farnesio.

657

1586. Mayo-27, Cádiz.

CARTA: Álvaro Flores a Felipe II. *Comunica que está listo para hacerse a la mar en demanda de las Indias, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-19; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad. A la ora que ésta escrivo parece que el tiempo ba asentando para poder salir con el armada de esta bahía y creo será con mucha brevedad, de que he querido dar cuenta a Vuestra Magestad y de cómo boy prosiguiendo mi viage derecho a Cartagena y Nombre de Dios, a donde reciviré la plata y oro de Vuestra Magestad y de particulares; y con la mayor brevedad que pudiere bolberé a La Habana en busca de la flota de Nueba España, y con ella a estos reynos en todo el mes de octubre, siendo Nuestro Señor servido, que es la orden que el Duque de Medinasidonia hasta aora ha tratado conmigo, si no me da otra en contrario; y la que así me diere cumpliré como Vuestra Magestad me lo ha mandado, aunque conocidamente entienda perder la vida, que es lo que menos importa, porque como es notorio son grandes los riesgos que corren los navíos que desembocan la canal de Bahama por los meses de agosto y septiembre de uracanes, y el riesgo de la costa de España, que aunque es el menor, es de arta consideración. De lo qual he querido advertir a Vuestra Magestad y de que boy muy confiado en que Nuestro Señor, no obstante esto, me ha de dar próspero y felize viage, y he de hacer un gran servicio a Vuestra Magestad para que pueda satisfacerme del travajo y cuidado que en ello habré puesto por servir a Vuestra Magestad, a quien en todas ocasiones iré dando cuenta de lo que se hiciere y fuere subcediendo. Nuestro Señor, la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde largos años y con la felicidad que sus criados deseamos. De Cádiz, 27 de mayo 1586. Sacra, Católica Real Magestad, humilde criado de Vuestra Magestad, Álbaro Flores.

658

1586. Mayo-27, San Sebastián.

CARTA: La Junta de la Provincia de Guipúzcoa a Felipe II. *Quejas por los procedimientos empleados por García de Arze en la leva de la gente de mar para la armada. Solicita licencia para salir a la pesca del bacalao y la ballena.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 76, col. VP, t. 4, doc. 21; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

S.C.R.M.

Cosa sabida es el zelo, cuydado y las veras con que la Provincia de Guipúzcoa a acudido a servir a Vuestra Magestad, y de la consideración que son los efectos que ha hecho en todo lo que se ha ofrecido, el amor y ánimo con que sus vidas y haziendas en ello han empleado; y considerando desa importancia que es la armada de mar que de presente se hace en la dicha Provincia y su brebe despacho, por no lo atrasar en algo, a aguardado a que ella quede aprestada, como lo está, para inviar a suplicar a Vuestra Magestad por el remedio que pide el modo con que en el conducir la gente mareante y otras cosas ha procedido y procede García de Arze, Capitán General de las fuerzas y frontera de Guipúzcoa, en perjuicio de la dicha Provincia, excediendo del orden que Vuestra Magestad sobre ello le tiene dado y de lo que a la dicha Provincia compete; y aunque por no venir ante Vuestra Magestad a formar queja, a procurado que el dicho García de Arze guardara el dicho orden y no se entremetiera en perjuicio de los previlegios de la dicha Provincia, no lo ha echo, suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar proveer lo siguiente.

El año de ochenta y tres, antes de la segunda armada de la Tercera, a suplicación de la dicha Provincia sobre el conducir de la gente mareante que a la sazón se hizo para servir a Vuestra Magestad en la ocasión de la dicha isla de la Tercera, se mandó al dicho García de Arze que la conduciese y concertase con suabidad y por su voluntad, ayudándose para ello de la dicha Provincia, y con orden suya y no con rigor ni con vejaciones, aunque tubiese comisión para ello; y se hizo así, de manera que del efecto se conosció la petición justa de la dicha Provincia y la ventaja del servicio voluntario; y que en el conducir de la gente mareante que para la armada presente se a hecho en la dicha Provincia, el dicho García de Arze no ha guardado el dicho orden en cosa alguna, antes ha procurado hacerla con rigor y sin mostrar la comisión y orden que tiene y el que por Vuestra Magestad le está dado; y la dicha Provincia, considerando su natural y antigua costumbre de sí en prescrivir a Vuestra Magestad, como quien tiene la cosa presente, y por lo mucho que importa la brebedad del despacho, ayudados a que la gente se haga dando orden a las villas y alcaldes para ello, suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar al dicho García de Arze que en lo que resta de la dicha armada

y en las que más se hubieren de hacer, pues ha de ser con voluntad y orden de Guipúzcoa, como le está mandado, que siempre que hubiere comisión semejante guarde el orden que Vuestra Magestad le tiene dado y lo conduzca y concierte todo ayudándose de Guipúzcoa y con su orden y voluntad y no de otra manera, pues por esta vía se hace con más brevedad y a menos costa y será Vuestra Magestad mejor servido.

El dicho García de Arze, acudiendo del orden que le está dado y de lo que conforme a su jurisdición puede, a procedido en la dicha Provincia de Guipúzcoa dando mandamientos contra los alcaldes ordinarios de las villas de ella, ordenándoles, por vía de mando, como juez superior. Y pues no lo debe así hacer según derecho y práctica, y menos guardando el orden que le está dado, y es visto que el efecto se sigue de la voluntad y orden de la misma Provincia, suplica a Vuestra Magestad se mande al dicho García de Arze que de aquí adelante trate con la justicia ordinaria de las villas y lugares de la dicha Provincia en las cosas que se le ofrecieren por requisitoria y en las que se le ordenaren que haya de ser con acuerdo de Guipúzcoa, sea con él y no de otra manera, con lo qual se evitarán los inconvenientes que de lo contrario podían nacer.

Con el embargo general que por mandado de Vuestra Magestad se hizo de todas las naos de la dicha Provincia a cesado el comercio y navegación que para su sustento y provisión a diferentes partes suelen tener, y el sacar sus mercadurías fuera, y particularmente este año ha perdido el viaje de la pesca de los bacalaos y perderá también el de las ballenas en Terranoba, si con brebedad no van a ello, que en lo uno y lo otro interesan más de doscientos mil ducados. Y pues la armada presente está hecha con la gente necesaria, suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar que las demás naos que están embargadas sean libres para que vayan los dueños dellas y las embíen a sus contrataciones, pues sin ello no se puede sustentar aquella tierra; y consta también a Vuestra Magestad las pérdidas y muertes que, sirbiéndole, han tenido en las ocasiones pasadas y la pobreza en que están; y cesando este año el viaje de Terranoba, demás del daño de Guipúzcoa lo sería en general en toda España por la falta que harían los azeytes y pescas que de allá se traen.

En el paso de Beobia, la Provincia de Guipúzcoa pone y tiene su alcalde de sacas, conforme a su antigua costumbre, facultad y previlegio, que sirbe el oficio con la vigilancia y cuydado que conviene y sobre todo el que la misma Guipúzcoa tiene; y porque ha muchos días que se entendió que se pasaban a Francia algunos portugueses, se encargó al dicho García de Arze el saberlo, y porque asimismo a havido relación, aunque no cierta, que por el dicho paso entran algunas mercadurías de Inglaterra sobre la prohivición de ello, suscrivió y cometió al dicho García de Arze y al corregidor de la dicha Provincia; y el dicho, so color de los dichos portugueses, embiaba a dicho paso de Beobia algunos soldados; y aunque cesó aquella ocasión, agora, con las de las dichas mercadurías de Inglaterra, a puesto una esquadra de ellos, y quedando lo uno y otro, de portugueses y mercadurías de Inglaterra, viniera al dicho alcalde de sacas y el corregidor lo remediarán como cosa de la jurisdicción de Guipúzcoa, la qual se perturba con lo que el dicho García de Arze intenta y hace. Y pues los muchos señalados y leales servicios hechos por Guipúzcoa a la real Corona de Castilla y a la Cesárea Magestad del Emperador, nuestro señor, y a los Reyes sus predecesores, y a Vuestra Magestad, merecen y piden la conservación de la merced y facultad y previlegios de la dicha Provincia y que en cosa alguna se le perturben, antes se le acrescienten, suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar que el dicho García de Arze, ni otra persona, ni juez, no se entremeta en cosa alguna que sea y es de la jurisdición de la dicha Provincia de Guipúzcoa y su corregidor y su alcalde de sacas y sus previlegios, y el dicho García de Arze quite del dicho paso de Beobia los soldados y esquadra que so este color allí tiene, pues no sirve sino de hacer molestia a todo estado de gentes que por allí pasan, y particularmente a los que a la dicha Provincia vienen con bastimentos. Y por una molestia que los tales resciven, después de la tierra de Francia, los vasallos de Vuestra Magestad y personas de la dicha Provincia padecen los muchos agravios y otros muchos, los quales es justo se eviten y [ ], teniendo consideración a lo que está referido, dejando a Guipúzcoa sin impedimentos en jurisdición y previlegios, pues con ello a acertado a servir a Vuestra Magestad y adelantará lo mismo.

Vuestra Magestad tiene mandado que no entren en sus reynos mercadurías algunas de Inglaterra, y en lo que toca a la Provincia de Guipúzcoa se cumple así; y de antes de la dicha prohivición hay en ella algunas, las quales Vuestra Magestad a mandado se consuman dentro de treinta días, o en ellos las metan treinta leguas la tierra adentro; y porque mucha parte de ello, aunque todo es poco, está en poder de gente pobre y necesitada, viudas y huérfanos, y es havido y comprado en tiempo permitido, y no se pueden sacar ni consumir en el dicho término, suplica a Vuestra Magestad sea servido mandarlo prorrogar por todo este año, porque en él se consuman, y con esto tendrá efecto lo que sobre ello está proveydo.

La Provincia de Guipúzcoa humildemente suplica a Vuestra Magestad por el remedio de todo lo referido, para que con el zelo y ánimo que siempre ha tenido pueda mejor servir a Vuestra Magestad, haciéndosele merced en esto.

659

1586. Mayo-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Leva de infantería para la armada del Marqués de Santa Cruz. Barcas chatas para dicha armada.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 208; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque primo. Por lo que en 19 del presente me escrivís, se ha visto las ciudades y lugares que demás de las de Sebilla y Córdoba, han ofrescido de pagar la gente que lebantan para servirme en esta ocasión y por quanto tiempo, y lo demás que decís y entendéis de los otros lugares por las necesidades que representan; y porque a parescido que si se les diese licencia para imponer sisa en los vastimentos podrían resultar algunos ynconvinientes, y es bien en quanto fuere posible no dar ocasión a que los aya, se puede agora aceptar solamente el servicio que de su voluntad hacen las ciudades y villas que en vuestra carta apuntáis y el que hicieren las demás que se hallaren holgadas y pudieren atraerse por buenos medios, dándoles de mi parte por ello las gracias;

y con las que por su necesidad no pueden hazer esto sin ayuda de la dicha sisa, podréis dexar de tratar de ello por no cargar por esta vía a los pobres, pues no sería razón ni convendría apretarlos a que lo hiciesen con daño suyo.

Veo el estado en que está la leba de la gente y lo demás que os paresce en lo del entretenerla en los lugares donde se levanta, sin darle alojamiento hasta que aya de marchar a embarcarse; y porque a parescido en esto lo mismo que a vos, podráse entretener en los mismos lugares sin darle alojamiento, por escusar las deshórdenes que podría haver y vejaciones de los pueblos; pero si otra cosa os paresciere que se deve hacer, os lo remito para que así lo hordenéis.

A don Agustín Mexía e nombrado por maestre de campo de la gente que en esa Andalucía se lebanta, y hordenádole que acuda luego ahí; y vos veréis si cuando llegare será bien que la visite y la exercite en las cosas de la guerra entretanto que va a embarcarse, para que así se haga; y en efecto, le hordenaréis cerca de esto lo que más biéredes que conviene; y al tiempo del marchar para el embarcadero haréis que se le entregue su compañía, pues es costumbre tenerla y llebar a su cargo los maestres de campo, demás del tercio que se les encarga; y ésta a de ser una de las que an de quedar sin capitanes de los que agora las guían.

Quedo advertido de lo que avéis escripto a los corregidores de los lugares donde la dicha gente se lebanta, para que os avisen de lo que subcediere, o si se ofresciere algún estorbo, para poner el remedio que combiniere; y las demás diligencias que havéis hordenado hacer en vuestro estado, sobre lo de la prohibición del trato y comercio de mercaderías inglesas, y está esto así bien.

Antonio de Guebara me ha escripto que no se adrezaban las catorce barcas chatas que se le havían hordenado, por haveros parescido que no eran necesarias para la armada de Álbaro Flores, que fue así muy bien; mas porque éstas han de servir en el armada que llebará el Marqués de Santa Cruz, le embío a mandar que luego los haga adreszar; de que os e querido havisar para que lo tengáis entendido. De Sanct Lorenzo el Real, a 29 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

660

1586. Mayo-29, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II al doctor Manuel de Barros, presidente de la Audiencia de Quito. *Orden de requisar el contrabando de mercancías a bordo de la armada de Álvaro Flores a su llegada a Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 209; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM:* El designio de Felipe II*, págs. 154 a 156.*

El Rey.

Doctor Manuel de Barros, a quien he proveydo por mi Presidente de mi Audiencia Real de San Francisco del Quito, sabed que haviendo sido informado que en la armada de mis galeones que está presta en la bahía de la ciudad de Cádiz para yr a las Indias, de que es mi Capitán General Álvaro Flores de Quiñones, se havía cargado mucha cantidad de hacienda, mercaderías y otras cosas contra lo que tengo hordenado y mandado; y deseando saver lo que cerca de ello havía y pasaba, encargué al Duque de Medina Sidonia que fuese a donde la dicha armada estaba y que entrase en los dichos galeones y otros nabíos de ella y los visitase y mirase por su persona y hiziese para ello las diligencias que le paresciese y fuesen necesarias, y que hallando ser aquello verdad, dispusiese de las dichas mercadurías y otras cosas cómo y de la forma y manera que le paresciese y otras veces yo havía mandado hacer; y porque me a avisado que, haviéndose querido enterar de lo susodicho, havía hallado indicios de que en los dichos galeones yba cargada mucha hacienda y mercaderías y otras cosas, pero que paresciéndole que si se pusiese en querer apurar este negocio y haveriguar lo susodicho sería esto causa de mucho embarazo y dilación para la breve salida de la dicha armada, y que demás de ello no se pudieran hacer en España las diligencias que combiniesen para ello con la punctualidad que en las Indias, por la satisfacción que tenía de vuestra persona y entendiendo quan bien haríades todo lo que a esto tocase, os lo avía encomendado y cometido en mi nombre, y dado el mismo poder y facultad que de mí tenía, que a sido esto así muy bien y lo apruebo como tal; y porque mi voluntad es que se sepa y entienda muy de raíz lo que en este negocio a pasado y pasa, y que para ello se hagan todas las diligencias y averiguaciones que fueren necesarias y combinieren, sin que por ello se detenga ni dilate ningún día el despacho de la dicha armada para bolverse a estos Reynos en estando presta y sirviéndole el tiempo, os mando que llegada que sea al puerto de la ciudad de Cartagena o al de Nombre de Dios, en los días que allí hubiere de parar para su despacho, la visitéis y miréis con asistencia de mis oficiales reales que allí residen, sin dexar ningún galeón ni nabío que fuere en su conserva, y que las mercaderías que halláredes que se lleban en los dichos galeones y nabíos, contra lo que tengo así prohivido por mis leyes y hordenanzas y mandado por cédulas mías, así pipas y botijas de vino y de aceyte, como sedas, lienzos, jabón, herraje y otro qualquier género de mercaderías, lo tomaréis todo ello por perdido y haréis registro de ello y lo pondréis por imbentario ante escrivano en la forma que se acostumbra, y lo entregaréis a los dichos mis oficiales de Cartagena o Nombre de Dios para que como hacienda mía lo beneficien y administren, como se lo embío a mandar; que para todo ello y lo a ello anexo y dependiente os doy comisión y poder tan cumplido como se requiere y es necesario; y mando al dicho Álbaro Flores, mi Capitán General de la dicha armada, y a don Francisco de Leyba, almirante de ella, y a los capitanes y oficiales de la dicha armada, y al governador de la dicha Cartagena y capitán de las galeras que allí residen, y a otros qualesquier jueces y justicias de las dichas Indias que ordenen y hagan dar todo el favor, calor y ayuda que de mi parte les pidiéredes y huviéredes menester para ello. Fecha en San Lorenzo el Real, a 29 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Matheo Vázquez, sin serial.

661

1586. Mayo-29, San Lorenzo.

PATENTE: Felipe II a don Agustín de Mexía. *Título de maestre de campo de la infantería levantada en Andalucía para ser embarcada en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., L. r. 40, s. f.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Don Phelippe, etc. Por quanto por mi mandado se va juntando en la ría de la ciudad de Lisboa una gruesa armada de naos y otros bajeles para limpiar la mar de cosarios y castigar su atrevimiento y los insultos que han hecho, y para otros qualesquier efectos que combiniere, y porque tengo encargado al Duque de Medina Sidonia el juntar la infantería que levantan los señores y ciudades del Andaluzía para que vayan a servir a la dicha armada, la qual a de sacar y llevar el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano, y conviene que aya en la dicha infantería persona que sea maestre de campo della que la rija y govierne, y para los otros efectos que con ella se huvieren de hazer; por ende, por la satisfacción que tengo de la de vos, don Agustín de Mexía, y haver conoscido y experimentado vuestra suficiencia, fidelidad y buen deseo a mi servicio, os elijo, diputo y nombro por mi maestre de campo de la dicha infantería y tercio que ansí levantan en la Andaluzía los señores y ciudades della para yr en la dicha armada para los efectos que con ella se huvieren de hazer. Y mando que como tal maestre de campo de la dicha infantería de vuestro tercio, en cualesquier partes donde fuere la dicha armada (o la dicha infantería), hagáys y ordenéis todas las cosas que por razón de vuestro cargo devéys hordenar, hazer y proveer ansí y según que lo han hecho, pueden y deven hazer y proveer los otros mis maestres de campo que han sido y son de infantería, que por la presente os doy mi poder y facultad para ello, y mandar todo lo que viéredes combenir y ser necesario entre la dicha infantería como tal mi maestre de campo de ella; pero esto siguiendo todas las órdenes del Duque de Medina Sidonia todo el tiempo que la dicha gente estuviere en la Andaluzía, y después la del dicho Marqués de Santa Cruz; todo ello de la misma manera que lo han hecho y deven y pueden hazer los otros mis maestres de campo que han sido y son de infantería.

Y encargo al dicho Marqués de Santa Cruz y mando a los capitanes de la dicha infantería, alférezes y otros oficiales y gente de la dicha armada, y a los mis veedor general, proveedor, contador, pagador, tenedor de bastimentos y otros oficiales y personas que sirvieren en ella, que os ayan y tengan por mi maestre de campo de la dicha infantería y como a tal os honren y respeten, y os guarden y hagan guardar todas las gracias, preheminencias, prerrogativas e inmunidades y las otras cosas que por razón del dicho cargo devéys haver y gozar y os deven ser guardadas; y a los dichos capitanes y oficiales y soldados, que sigan, hagan y cumplan vuestras hórdenes y mandamientos como de tal mi maestre de campo de la dicha infantería. Porque ansí es mi voluntad; y los unos ni los otros no hagan en deal por alguna manera. Dada en San Lorenzo, a veynte y nueve de mayo 1586 años. Yo el Rey. Refrendada de Francisco de Idiáquez. Señalado del Comendador Mayor y de don Juan de Idiáquez.

662

1586. Mayo-30, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Llegada a Inglaterra del embajador de Dinamarca para explicar la postura de su Rey en el conflicto entre España e Inglaterra. Don Antonio apresta armada para hacerse a la mar. Relaciones de Escocia con Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-80.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de junio. Publicado en HUME, vol. III, doc. 443.*

†

S.C.R.M.

Después de escrito a Vuestra Magestad ayer con Enrique Trapetiers, con quien embié el duplicado de 3 de abril, 11 y 22 deste he tenido cartas de Inglaterra de 20 y 22 del mismo. Avisan aver llegado a los 7 dél un embaxador del Rey de Dinamarca con 3 navíos grandes bien armados, en que vienen 500 hombres; y aunque no havía hablado a la Reyna, se entendía ser su comisión saber della por qué causa hazía guerra a Vuestra Magestad, tomando la protección de los Payses Baxos, representándole asimismo lo bien que le estaría el acordarse con Vuestra Magestad debaxo de condiçiones que fuesen razonables, y quando Vuestra Magestad las reusase él sería el primero que se juntase con ella para hazer la guerra a Vuestra Magestad. El día que avisan, no havían partido navíos ningunos de Inglaterra, siendo, como se ha avisado por las últimas, las armaçones de particulares. Y a Norvyche se aprestavan ocho navíos grandes; si bien eran con voz de mercaderes, era de secreto por orden de la Reyna y para particular empresa de don Antonio, el qual dava a entender a la Reyna que yría en persona en ellos; estos dichos ocho navíos no estarían prestos para partir dentro de dos meses; avisárase con el primero las toneladas dellos, gentes y muniçiones que llevan. En Londres havían tomado la muestra de los marineros que llevan las varquíllas que se llaman botes y, hallándose 250, los mandó la Reyna embarcar en dos galeones que se han hecho para convatir con los navíos de Dunquerque. Milord Sidney, padre de Philippe Sidney, havía muerto a los 12, y por cuyo respecto, se entendía que el Philippe Sidney bolvería de Flexingas en Inglaterra.

A primero de mayo embió la Reyna a Mildec, de su Consejo privado, con 4.000 libras esterlinas en Escoçia, para dallas, efetuándose la liga defensiva y ofensiva que se trata con el Rey, asignándole seys mil libras esterlinas de pensión cada año a condición que desterrase al Conde de Aran y a los demás de su facción, de Escoçia, y para concluyr los artículos acordados se havían nombrado por comisarios el Conde de Rutland, milord Tues Arrandal, los quales se havían de hallar en Barvic a los 20 de julio. Los de la facción françesa que se hallavan en Escoçia replicavan no se poder hazer esta liga sin intervençión del Rey de Francia.

Havía embiado el Rey de Escoçia a pedir dinero a la Reyna de Inglaterra para la leva de los 4.000 escoçeses que havían de pasar en Holanda y Zelanda. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 30 de mayo 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P., Spanish*, vol. III, doc. 443.

I have received letters from England dated 20th and 22nd instant, advising the arrival there on the 7th of an ambassador from the king of Denmark, with three great ships well armed with 300 men. He had not yet seen the Queen, but his mission is understood to be to ask her the reason why she was making war upon your Majesty, and taking under her protection the Netherlands. He is to point out to her how much better it would be for her to come to an agreement on reasonable conditions; but if your Majesty refused such conditions, he, the king of Denmark, would be the first person to join her in making war upon you. At the date of the report no ships had left England, and the preparations are, as I have previously mentioned, all on account of private persons. Eight large ships were being got ready for sea at Norwich, which, although they were ostensibly in the names of merchants, were really under orders from the Queen, and were specially for an enterprise of Don Antonio, who signified to the Queen his intention of going with them in person. These eight ships would not be ready to sail under two months. By next letters I will advise tonnnage, and the crews and stores they take. A muster of mariners had been called in London of the sailors who work the little veseels they call *boats* there. There were 250 of them, and the Queen ordered them to go on board of two galleys, which they did, to fight the Dunkirk ships. Lord Sidney father of Philip Sidney, had died on the 17th, and it was believed that Philip Sidney would consequently return from Flushing to England.

On the 1st May the Queen sent Milmay, one of the Privy Councillors, to Scotland with 4,000 l., to be paid there on the conclusion of the offensive and defensive alliance with the King, who is to receive 6,000 l. a year pension from her on condition of his banishing the earl of Arran and the rest of his party from Scotland. To ratify the terms of the treaty the earl of Rutland and Lord (?) Randolph had been appointed Commissioners, and were to be at Berwick on the 20th July. The French party in Scotland were still objecting that this treaty could not legally be entered into without the intervention of the king of France.

The king of Scotland had sent to ask the queen of England for some money for the raising of 4,000 Scotsmen to be sent to Holland and Zeeland. Paris, 30th May 1586.

1586. Mayo-30, Cádiz.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Salida de Cádiz de la armada de Álvaro Flores. Consideraciones sobre su retorno.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 185-147.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Esta mañana fue Dios servido que saliese esta armada. A las diez la dexamos el Duque de Medina Sidonia y yo dos leguas dentro de la mar y aunque el tiempo no es largo navegará, que es verano.

Por los enfermos que ha havido y algunos marineros y soldados que se an ydo se repartieron en los galeones docientos y treinta soldados; los ciento y ochenta que el Duque higo traer de su estado, y cinquenta, de noventa que embió el Marqués de Ayamonte; con aver avido muchos enfermos no se an muerto diez personas, porque se ha puesto mucho cuydado en curarlos y regalarlos en tierra, en que se a gastado ciento y sesenta y seis mil y quatrocientos y quarenta y nuebe maravedís. Siempre me temí que havía de haver enfermos, como lo escreví a Vuestra Magestad, por la mucha gente de mar y guerra que iba en esta armada y ser primabera. Dios les dé buen biaje. El Duque de Medina me ha dicho que me entretenga en Sanlúcar hasta que buelva el correo que despachó a 27 de este mes, yente y viniente, y así lo haré conforme a la orden que tengo de Vuestra Magestad.

Todavía buelvo a advertir que ba tarde esta armada para volver este año y que a de venir a mucho riesgo y peligro, por el tiempo en que a de desembocar la canal de Bahama y llegar en la furia del imbierno en demanda de la costa de España. Vuestra Magestad lo mande considerar y proveer lo que más fuere servido. De Cádiz, 30 de mayo 1586. S.C.R.M., criado de Vuestra Magestad, Antonio de Guevara.

664

1586. Mayo-30, Cádiz.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Salida de Cádiz de la armada de Álvaro Flores. Instancia de Sevilla y otras ciudades para que se reciba la infantería que tienen hecha.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 185-149.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata, despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Oy, 30 del presente, se ha hecho a la vela el armada de los galeones con muy buen tiempo, y así espero en Nuestro Señor le tendrá en su viaje.

Por lo que Sevilla me escrive entenderá Vuestra Magestad la instancia que haze en que se le reciba la infantería que tiene hecha, con que sirve a Vuestra Magestad, y esta misma fuerza me hazen las demás ciudades y algunos señores; y los voy entreteniendo por la forma que Vuestra Magestad verá en la copia de lo que respondo a Sevilla, hasta tener horden de lo que Vuestra Magestad manda en todo, a quien humildemente suplico me mande avisar de lo que se avrá de hazer, asegurando a Vuestra Magestad que está levantada sin que falte casi ninguna. Guarde Nuestro Señor y acresciente en más reynos y señoríos la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus fieles súbditos deseamos. De Cádiz, 30 de mayo 1586. Cynco pacas de vajetas y caryseas se han tomado en Sant Lúcar de ropa de Inglaterra, y esto suscede por la rygurosa visita que se haze en las naos que entran; sé que no se haze lo mesmo en otras partes, aunque yo les he avysado, y lo haré por lo que Vuestra Magestad se syrve dello y importa. S.C.R.M., de Vuestra Magestad fyel cryado que sus reales pyes y manos besa, el Duque.

665

1586. Mayo-30, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II al presidente y oidores de la Audiencia de Panamá. *Les previene sobre la ida de la armada de Álvaro Flores a Indias y les advierte de la necesidad de que regrese con brevedad trayendo la plata.*

ARCHIVO: *MN. Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 211; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Presidente e oydores de mi Audiencia Real que reside en la ciudad de Panamá de la provincia de Tierra Firme. Importa tanto que venga este año mi hacienda, que por esto y hacer merced a mis súbditos y que se les trayga la suya he acordado de embiar por ella al general Álvaro Flores con parte del armada que está junta para yr a buscar y castigar el cosario Francisco Drac; y porque combiene que su buelta sea con suma brevedad por estar el imbierno tan cerca, os mando que con toda la que fuere posible embiéis la plata al Nombre de Dios, la mía delante por lo mucho que es menester no solamente que no se quede ni parte alguna della, pero aunque se busque y tome prestado para socorro de las necesidades que se ofrecen, mirando muy atentamente lo que en esto y en lo que toca al breve y buen abiamiento de la dicha armada os escrive el Duque de Medina Sidonia por las cartas de que va aquí copia, en virtud de havérselo yo cometido y encargado, que los pasageros y encomenderos que no se han de embarcar ni meter su hacienda en esta armada holgarán de hacerme este servicio, asegurándolos vosotros que de lo primero que vaxare del Perú han de ser pagados, como en efecto lo serán por vuestra mano, que yo os lo cometo y mando a mis oficiales que, por vuestra horden, buelvan a sus dueños, de lo primero que biniere a su poder, la quantidad que huvieren prestado; y liaréis las diligencias que convengan y por buenos y suaves medios, usando de los dichos oficiales en lo que para encaminar esto pudieren ser de provecho y dando las fianzas y seguridad que conviniere, que del servicio que en lo uno y en lo otro y particularmente en esto me hiciéredes, conforme a lo que os escrive el dicho Duque, mandaré tener memoria para que recibáis merced. De Sant Lorenzo, a 30 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Mateo Vázquez.

666

1586. Mayo-30, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a don Juan de Guzmán, Capitán General de la flota de Nueva España. *Orden para que se reúna con la armada de Álvaro Flores en La Habana y venga con ella en conserva a España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 212; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Don Juan de Guzmán, mi Capitán General de la flota de Nueva España. De la armada que está apercebida y a punto en el Andalucía, Lisboa y Vizcaya, para yr con ella el Marqués de Santa Cruz a buscar y castigar al cosario Francisco Drac, e mandado que la parte que estaba en la costa del Andalucía, que son mis galeones y otros navíos que tiene a cargo el general Álvaro Flores, vaya a Cartagena y Nombre de Dios a traer la plata y oro mío y de particulares, y que haviéndolo tomado allí venga a La Habana a esperar esa flota y trayga lo uno y lo otro con la seguridad que combiene, sin que pueda rescivir daño del armada del dicho Francisco Drac ni de otros de los muchos cosarios que se tiene noticia haver salido de Francia y Inglaterra: y porque su principal intento a lo que se presume es procurar haver esa flota, y combiénelo mucho que tendréis entendido proceder con mucho tiento para que no se resciva daño, y éste se ha de escusar con la fuerza y amparo desta armada, os mando que tengáis tan a punto la flota que en la misma ora que os llegare la orden del dicho general Álvaro Flores para salir, lo podréis hacer, y en su cumplimiento os vengáis a La Havana por la orden y de la manera que os avisare, guardándola en todo precisa y puntualmente como cosa tan importante a mi servicio, y teniendo toda buena correspondencia con el dicho general, como más en particular os ha escripto el Duque de Medina Sidonia, a quien yo tengo cometido el despacho desta armada y el dar la orden que en todo se ha de tener, que de su carta va aquí copia para efecto de que entendáis que yo quiero que aquello se cumpla y guarde imbiolablemente; y ansí de nuebo os lo ordeno y mando, y que acudáis a todo lo que fuere de vuestro cargo, como yo fío de vuestra persona. De Sant Lorenzo, a 30 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Matheo Vázquez.

667

1586. Mayo-30, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Villamanrique, Virrey de Nueva España. *Prevenciones en materia de la salida de la armada de Álvaro Flores y sus cometidos en Indias, así como lo que debe cumplimentar el Virrey.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 213; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva anejo copia del doc. 666.*

El Rey.

Marqués de Villamanrique, pariente, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueba España. De la armada que está apercibida y a punto para que con ella vaya el Marqués de Santa Cruz en busca del cosario Francisco Drac y para castigarle, e mandado que la parte que está en la costa del Andalucía, que son mis galeones y otros navíos que lleva a cargo el general Álvaro Flores, vayan a Tierra Firme para efeto de traer el oro y plata mío y de particulares que allí está y venir con ella a La Habana, y de allí traer en su conserva y guarda la flota que está en esa costa con toda seguridad y sin que se pueda rescivir daño del dicho Francisco Draque ni de ningún otro de los muchos cosarios que se tiene noticia arman en Inglaterra y Francia con desinio de esperar y procurar haver la dicha flota. Y porque para en caso que no ayáys dado orden en su salida con ocasión de la nueba que abréis tenido del dicho Francisco Drac, el Duque de Medina Sidonia, a quien yo he cometido y encargado el despacho de esta armada y de dar la orden que en esto se ha de tener, ha dado al dicho general Álvaro Flores la que ha de imbiar a don Juan de Guzmán, general de la dicha flota, y es bien que lo tengáis entendido para que acudáis a favorecer y ayudar, ansí lo que tocare a la breve salida de la dicha flota para La Habana como para proveer de alguna infantería, vastimentos y munición para los dichos galeones, si el dicho Álvaro Flores os avisare tener necesidad dello, os he querido dar este aviso y os mando que, en conformidad de lo que os ha escripto el dicho Duque por la carta de que va aquí copia, hagáis y cumpláis ansí lo que de mi parte él os encarga; lo qual yo quiero y es mi voluntad que se cumpla precisa y infaliblemente, como lo que asimismo os avisare el dicho Álvaro Flores en cumplimiento de la orden que lleba, demás de que os buelbo a encargar que estéis muy vigilante y apercebido para que estos cosarios ni los que, como está dicho, se tiene nueba que arman en Inglaterra y Francia no puedan hacer daño. De Sant Lorenzo, a 30 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Matheo Vázquez.

668

1586. Mayo-30, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II al Gobernador y Capitán General de la provincia de Cartagena de Indias. *Le anuncia la salida de la armada de Álvaro Flores para las Indias y le da instrucciones de lo que debe hacer.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 214; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Mi Gobernador y Capitán General de la provincia de Cartagena. El general Álvaro Flores de Quiñones con mis galeones y otros navíos que se an apercevido en la costa del Andalucía para juntarse con las demás armadas que están a punto en Lisboa y Vizcaya, para yr con ella el Marqués de Santa Cruz en busca del cosario Francisco Drac para castigarle, va a esa provincia y a la de Tierra Firme a traer el oro y plata mío y de particulares y venir con ellos a La Habana, y de allí traer en conserva y guarda la flota de Nueba España con la seguridad que conviene, sin que se pueda rescibir daño del dicho Francisco Drac, ni de otro ninguno de los muchos cosarios que se tiene noticia an salido con mucha fuerza de Inglaterra y Francia; de lo qual me ha parecido daros aviso para que, teniéndolo entendido de vuestra parte, hagáis toda la diligencia posible en dar todo buen havío a la dicha armada luego que ahí llegue, ayudando al dicho general Álvaro Flores para que pueda salir con más brevedad que en otras ocasiones, pues esta más que otra necesita a usar de extraordinaria diligencia para que pueda volver a estos Reynos antes que entre la fuerza del invierno, y ansimismo en guardar y procurar que no se huya la gente de mar y guerra de la armada, procediendo con mucho rigor contra los vecinos que los escondieren o ausentaren, entendiendo que qualquier descuydo que en esto aya, de donde se siga estorbo en el bueno y breve abiamiento o menoscabo de la fuerza de la dicha armada, se os pondrá culpa; y porque así en lo que a esto toca como en el advertiros de que estéis muy apercivido para que no podáis recibir daño de ninguno de los dichos cosarios si acaso fueren por esa costa, y que tengáis a punto seis fragatas para que el dicho general Álvaro Flores pase al Nombre de Dios por la dicha plata y oro, y en el entretanto que ahí se provee la armada de lo necesario, a que asimismo avéis de acudir, os escrive el Duque de Medina Sidonia por la carta de que va aquí copia lo que avéis de hacer, y aquella orden es mi voluntad se guarde, os mando que ansí lo hagáis, de la misma manera que si aquí fuera referida; porque esto y el despacho de la dicha armada tengo cometido y encargado al dicho Duque. De Sant Lorenzo, a 30 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Matheo Vázquez.

669

1586. Mayo-30, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a don Gabriel de Luján, Gobernador y Capitán General de la isla de Cuba. *Le anuncia la salida de la armada de Álvaro Flores y le ordena cumpla lo que le dice el Duque de Medina Sidonia por carta anexa.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 215; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Gabriel de Luxán, mi Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba. El general Álvaro Flores va con los galeones y otros nabíos de mi real armada a traer mi hacienda y la de particulares de Cartagena y Tierra Firme, y de allí ha de venir a ese puerto de La Habana para que juntándose en él con la flota de Nueba España sigan su viaje a estos reynos con la seguridad que conviene para no recibir daño de los cosarios que allá andan, ni de ninguno de otros muchos que se entiende an salido de Francia y Inglaterra. Y porque yo escribo al general de la dicha flota de Nueba España que aguarde en ese puerto la orden que le dará el dicho Álvaro Flores, y el Duque de Medina Sidonia, a quien yo he cometido y encargado el despacho de la dicha armada y dar la orden que en todo se a de guardar, os escribe por la carta de que va aquí copia lo que havéis de hacer, y mi voluntad es que aquello se cumpla precisamente, os mando que ansí lo hagáis, tanto en lo sobredicho como en que estéis muy apercivido para no recivir daño de los dichos cosarios si ahí acudieren. De Sant Lorenzo, a 30 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Matheo Vázquez.

670

1586. Mayo-30, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a don Pedro Vich Manrique. *Le anuncia la salida de la armada de Álvaro Flores para Indias y le ordena que cumpla las instrucciones que le remite el Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 216; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Don Pedro Vich Manrique, a cuyo cargo están las galeras de la costa de Tierra Firme. Luego que se tubo noticia del intento con que yba a esas partes el cosario Francisco Drac, mandé juntar una gruesa armada en el Andalucía, Vizcaya y Lisboa para que toda fuese en su busca, y para castigarle; y teniendo nueba que el dicho cosario avía salido de la isla Española, me ha parecido embiar parte de la dicha armada, que es la que se juntó en el Andalucía, de que es general Álbaro Flores de Quiñones, para que vaya a esa provincia a traer della mi hacienda y la de particulares y venir con ello a La Havana y de allí traer en su conserva y guarda la flota de Nueba España de que es general don Juan de Guzmán, para que desta manera venga todo con la seguridad que conviene y sin poder recivir daño de los dichos cosarios ni de ninguno de los otros muchos que se a tenido noticia que an salido de Inglaterra y Francia. Y porque el Duque de Medina Sidonia, a quien yo e cometido y encargado el despacho de la dicha armada del Andalucía y el dar en todo la orden que la pareciere combenir para el buen efecto de lo sobredicho, os escrive la carta de que va aquí copia ordenándoos lo que havéis de hacer por vuestra parte con esas galeras, y haviéndolo visto me ha parecido bien y conviene que se execute, os mando que luego como rescibáis este despacho, haviendo visto la dicha copia de lo que, como dicho es, ha escripto el dicho Duque, lo cumpláis y executéis sin faltar en cosa alguna, con el cuydado y diligencia que de vos confío, pues el negocio es de tanta calidad e ymportancia como tendréis entendido y el dicho Duque refiere, que en ello, demás de cumplir con vuestra obligación, seré muy servido. De Sant Lorenzo, a 30 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Matheo Vázquez.

671

1586. Mayo-30, Aranjuez.

TÍTULO: Felipe II a Pedro Coco Calderón. *Del oficio de contador de la armada de Lisboa a cargo del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *AMAB, s. s.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Yndias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina. Por quanto haviendo mandado juntar en el Reyno y puerto de la ciudad de Lisboa una armada gruesa de diversos navíos y otros vaxeles, y que se embarque en ella un buen número de infantería y gente de guerra, señaladamente para reprimir y castigar la osadía de los cosarios piratas que andan en las costas dellos y en las de las Indias Orientales haziendo muchos daños y robos e inquietando a mis súbditos y basallos, por la natural obligación que tengo de acudir a su quietud y defensa, para cuyo efecto e mandado bajar de los mis reinos de Italia el número de la gente, naos, artillería, armas, municiones y otros pertrechos de guerra necesarios, demás de la prevención que está hecha de las mismas cosas y de los bastimentos que son menester para tiempo de un año para toda la dicha gente, en el Andalucía, por Antonio de Guebara, del mi Consejo de Hazienda y mi Proveedor General de las armadas de alto bordo que se hazen por quenta de la Corona de Castilla en el dicho Reyno, para que tanto mejor quanto la dicha armada fuere bien proveída se puedan conseguir con ella los efectos que se pretenden, e nombrado por Capitán General al Marqués de Santa Cruz, que lo es del Mar Océano y de la gente de guerra que residen en el dicho mi Reyno de Portugal, e por mi Veedor General de la dicha armada a don Jorge Manrique, que lo es de las galeras de España e de Italia. Y combiniendo a mi servicio y buen recaudo de mi hazienda, que aya en ella dos personas de confianza que sean mis contadores de la dicha armada y gente de mar y guerra en mar y tierra, por la satisfación que tengo de vos, Pedro Coco Calderón, y lo bien que me habéis servido en las cosas que se os an encomendado y an estado a vuestro cargo, y confiando que haréis lo mismo en esto, os e nombrado y elegido, como por la presente os elijo y nombro, por uno de los dichos mis contadores de la dicha armada y de la gente de mar y guerra que fuere y estuviere en mar y tierra, y artillería, armas, municiones, vituallas y otras cosas tocantes a ella; y os doy poder y facultad para que sirváis y exerçáis el oficio de mi Contador de la dicha armada y gente de mar y guerra en mar y tierra, entera y cumplidamente en todas las cosas y casos a él anejos y pertenecientes, como tal mi contador, juntamente con el mi Veedor General de la dicha armada y gente de guerra, podáis tomar y toméis muestras y reseñas a toda la gente de guerra y mareante que en la dicha armada fuere y sirviere en mar y tierra a los tiempos que pareciere al mi Veedor General y combiniere a mi servicio, con comunicación del dicho Marqués de Santa Cruz, conforme a lo contenido en la instrucción mía que se os da para el exercicio del dicho oficio; y tengáis libros, listas, quenta y razón de todos los soldados y gente de guerra y mareante que, como dicho es, fuera en la dicha

armada y sirviere en ella y en tierra, y de los oficiales y personas que fueren entretenidos en ella y del sueldo y paga que cada uno ganare, y desde qué día sirven y con qué condiciones, mirando que la dicha gente sea tan útil y buena quanto a mi servicio combiene y las demás particularidades que sean necesarias y convenientes para la buena quenta y razón que se a de tener con la dicha gente; y otrosí, os doy poder y facultad para que juntamente con el dicho Francisco Duarte, que ha de proveer la dicha armada en el río y puerto de la dicha ciudad de Lisboa, y con el dicho mi Veedor General della, asistáys y os halléis presente al arqueamiento y medida de las naves y nabíos de alto bordo y otros qualesquiera vaxeles que se rescivieren a mi sueldo y servicio, y toméis y tengáis la razón de los asientos en los dichos vuestros libros para saver el sueldo que ganaren los dichos navíos y desde quando gozan dellos y con las condiziones que son obligados a servir, mirando que las cumplan y estén proveídas y amarinadas y en la buena orden que son obligados; y otrosí, de ber que todos los bastimentos y las otras cosas que se entregaren y rescivieren para llevar en la dicha armada, para su provisión y de la gente de guerra, sean buenos y duraderos y de la vondad que conbiene; los quales mando que se entreguen en ella al mi Thenedor de bastimentos de la dicha armada o a los maestres y dueños de los dichos navíos, en su nombre, por libranzas del dicho Francisco Duarte, con intervención del dicho mi Veedor General, tomada la razón por él y el dicho mi Proveedor General y por vos y por Alonso de Alameda; asimismo, mi Contador de la dicha armada y el dicho Veedor General an de dar fe y certificación al pie de las cartas de pago que diere el dicho thenedor y los demás de la cantidad, qualidad y condizión que fueren los dichos bastimentos, pues esto es tan combeniente para la salud de la gente y porque no se dañen, pudran y desperdicien, como a sucedido algunas vezes, por ser tales y por no recivirse con este cuydado; y que lo que no fuere tal y bien acondicionado y que no se puede conservar, no se resciva; y, ansimismo, para que las vituallas y las otras cosas que demás de la que se entregaren en la dicha armada por el dicho Francisco Duarte, por el tiempo que hubiere de yr proveída, se hagan con mayor recaudo y beneficio de mi hazienda, concurráis y os halléis presente con el mi Proveedor de mar de la dicha armada y el Veedor General della y el dicho contador Alonso de Alameda, haziéndose las dichas compras en las partes y lugares donde estuviéredes y residiéredes, para que todos procuréis en que las tales vituallas y cosas que se compraren sean las mejores y más bien acondizionadas y a los precios que fueren posibles, las quales se abrán de entregar ansimismo al dicho Thenedor de vastimentos de la dicha armada y a las dichas personas con intervención del dicho Veedor General, de que se les a de hazer cargo en vuestros libros y en los suyos, declarando particularmente en las partes y lugares que se compraren y con qué medidas y pesos y a los precios que costaren; y así como lo havéis de hazer cargo de todo ello en los dichos vuestros libros, avéis de tomar y tener en ellos la razón de todo lo que se gastare, librare y distribuyere de los dichos vastimentos y municiones y de la salida que tuviere lo uno y lo otro; y otrosí, habéis de tener quenta, libro y razón aparte, con toda la artillería, armas, municiones y otros pertrechos de guerra de que se le entregaren y resciviere el mi Mayordomo del artillería y municiones de la dicha armada, así para repartirse en los navíos della y sus [ ] como para los efectos que se han de hazer en mar y en tierra; los quales entregos se le han de hazer, asimismo, con intervención del dicho Veedor General, y tomada la razón de las libranzas dello en vuestros libros y en los suyos y en los del dicho Alonso de Alameda; y ansí y también la tendréis en libro aparte quenta de hazer cargo al pagador de la dicha armada de todos los dineros que en qualesquier manera resciviere y entraren en su poder, y en qué partes y días y especies de monedas y de lo que se librare en el dicho pagador y de lo que dello pagare, así de sueldo ordinario de la dicha armada, gente de guerra, navíos y marineros como de los otros gastos ordinarios y extraordinarios que en cualquier manera se hizieren en mar y tierra, lo que a de ser por nómina y libranzas firmadas del dicho mi Capitán General, señaladas del dicho Veedor General, hechas por vos el dicho Contador Pedro Coco Calderón y por el dicho Contador Alonso de Alameda, asentada y tomada la razón en vuestros libros y en los del dicho Veedor General; y por virtud dellas y de las cartas de pago que conforme a las dichas nóminas y libranzas del dicho pagador deviere tomar para descargo, y haziéndose la paga de todo en presencia y con interbención del dicho Veedor General en que dé fe y certificación dello, se a de recivir y pasar en quenta al dicho pagador lo que conforme a lo susodicho pagare y gastare y distribuyere, y no de otra manera, que para todo lo sobredicho y lo demás a ello anejo y concerniente, lo cual se da aquí por inserto y expresado, os doy tan cumplido poder como combiene y le an tenido y husado y podrán tener y usar los otros mis contadores de armadas y gente de guerra que hasta aquí an sido en mar y en tierra. Y mando al dicho Francisco Duarte, mi Proveedor General, que todas las vituallas, muniziones y cosas que se an comprado y compraren y embicado y embarcaren en la dicha armada, a que os dé y haga dar entera y cumplidamente; y el dicho pagador que no resciva ningún dinero sino en vuestra presencia y con intervención del dicho Veedor General y vuestra para que dellos le podáys hazer cargo. Y mando al mi Capitán General de la dicha armada y gente de guerra que os hayan y tengan por mi Contador della y que como a tal os traten y respeten, y a los coroneles, maeses de campo, capitanes de infantería, alférezes y otros oficiales y gente de guerra, maestres de navíos y oficiales y gente mareante de la dicha armada, a los mis Veedor General y Proveedor, Pagador, comisarios de muestras, Thenedor de bastimentos, Mayordomo de la artillería y municiones y otros qualesquiera oficiales de la dicha armada y gente de mar y de guerra en mar y en tierra, y a todas las otras personas a quien lo contenido en esta mi provisión toca y atañe en qualquier manera, que os ayan y tengan asimismo por tal mi Contador de la dicha armada y gente de mar y guerra, que usen con vos el dicho oficio en todos los casos y cosas a él anejas y pertenecientes, y guarden y hagan guardar todas las onras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, inmunidades y todas las otras cosas que por razón dél devéis haver y gozar y os deven ser guardadas, todo bien y cumplidamente en guisa que no os falte cosa alguna dello, y como a tal os den alardes, muestras e reseñas, arqueamientos y visitas de su gente y navíos todas las bezes que conviniere al dicho mi servicio. Y para vuestro salario del tiempo que sirviéredes el dicho oficio hasta que otra cosa mande, os señalo a razón de 600 escudos de a 10 reales cada uno al año, el qual os ha de correr desde el día que por testimonio signado de escribano constare que saliéredes de Madrid para yr a servir en él, hasta que la dicha armada sea acabada y despedida, fecha y fenecida la quenta della y la dicha gente de guerra, porque mi voluntad es que de ordinario andéis en ella; y lo que en ello montare, mando que se os pague por mi Pagador de la dicha armada del dinero que he mandado proveer y proveyere para la paga y gastos della; y que tomando para su descargo el dicho pagador traslado signado desta provisión y vuestras cartas de pago, se les resciva y pase en quenta lo que conforme a ello os diere y pagare sin otro recaudo alguno; y para el dicho efecto tomarán la razón desta mi provisión los mis contadores mayores de quentas, y se asentará en vuestros libros y en los del sueldo de la dicha armada y gente de guerra que a de tener el mi Veedor General y el dicho contador Alonso de Alameda. Y es mi voluntad que cerca del uso y exercicio del dicho oficio guardéis y cumpláis la orden e instrucción que se os dará juntamente con ésta; la qual asimismo se a de sentar en los dichos libros, y los unos ni los otros no fagades en deal por alguna manera. Dada en Aranjuez, a 30 de mayo de 1586 años. Yo el Rey. Yo, Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor, la hize escrivir por mandado del Rey nuestro señor.

672

1586. Mayo-30, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a don Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla. *Asuntos particulares y acatamiento a la decisión de no haber sido enviado a Indias con su armada.*

ARCHIVO: *BHE, col. ZB, Ms. 81-90.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata autógrafa.*

Ilustrísimo Señor:

Con mucho cuydado estava de la falta de salud con que vuestra señoría ilustrísima se ha hallado estos días, y aunque siempre he tenido nuevas desto he holgado con las que vuestra señoría aora me da. La convalecencia conviene que sea despacio para que todo vaya con más fundamento.

Bien creo el contentamiento que vuestra señoría havrá recivido de la boluntad con que me dispuse a servir a Su Magestad en la jornada de las Indias, y las resoluciones que en esto se an tomado deven ser las que conviene al servicio de Su Magestad, a quien escrivo lo que vuestra señoría verá en satisfación de lo que se me ha preguntado, y remitiéndome a ello no me queda cosa que dezir. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de vuestra señoría como sus servidores deseamos. De Lisboa a 30 de mayo 1586.

Estoy más ufano que lo sabrya encarecer de la provysyón de Nápoles en el Conde my quñado, y beso las manos a vuestra señoría ilustrísima por la merced que en esto nos ha hecho a todos, que aunque conqurren en el Conde todas las buenas partes que se pueden desear por cosas tan pryncypales, todabya es menester el favor y merced que ha hecho al Conde y todos sus deudos. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima para que syempre nos la haya. Beso las manos a vuestra señoría ilustrísima, Álvaro de Baçán.

673

1586. C. mayo-fin.

RELACIÓN: Anónima. *Actuación de Drake en las costas del Perú. Expedición de Diego Flores de Valdés y Pedro Sarmiento de Gamboa para poblar y fortificar el estrecho de Magallanes.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 3556, cap. 35, fols. 151 a 156.*

OBSERVACIONES: *Doc. perteneciente a las* Cartas dos Padres da Companhía de Jesús, años 1580 a 1588. *Traducido del portugués.*

De lo que aconteció con la armada que el Rey Phelipe mandó al Estrecho de Magallanes.

Saliendo Draques de Inglaterra con muchos corsarios y una hermosa armada, con intención de pasar por el Estrecho de Magallanes al Mar del Sur para robar plata y oro, y yendo la nao de Draques recorriendo aquellos puertos del Perú que estaban desguarnecidos y sin fortalezas, a los barcos que encontraba los despojaba del oro y la plata, y tratando con buenas palabras a los pobres españoles los dejaba con los barcos vacíos; y usaba de este ardid, que entrando en el barco tornava aparte a los principales dél y les hazía un discurso diciendo que con él no havía más para moverlo a clemencia que la verdad, que le dijesen dónde tenían el oro y la plata, que tendría con ellos mucha humanidad, y como le dijesen lo que tenían y donde estaba, mandaba por todo a buen recaudo y con palabras suaves, sin hazerles mal, los despedía; e hizo tantas presas que cargó la nao de oro y plata, y dando la buelta para la otra parte del Mar del Sur de Perú se fue para Inglaterra dejando aquellas tierras destruidas.

Determinaron entonces los españoles dar cuenta a Su Magestad, y de la ciudad de Chile, del Perú, enviaron una fragata en que iba Pedro Sarmiento por capitán para que acometiese el Estrecho y pasase por él, para que Su Magestad pusiese remedio y mandase levantar alguna fortaleza en él con la que quedasen seguros de los corsarios; y pasando Pedro Sarmiento por el Estrecho en tiempo de verano le pareció que se podía poblar; y estando surto vinieron algunos indios en son de paz a la fragata, y con cuatro o cinco dellos se fue para España y refirió a Su Magestad lo que pasaba, exponiéndole las comodidades del Estrecho y que se podía bien poblar y levantar una fortaleza en el lugar donde era más estrecho. Y con esta información determinó Su Magestad poblarlo; y, tomando esto a pecho, ordenó una armada de dieciséis naos con toda clase de provisiones, oficiales y pobladores, cuyo gasto montó más de mil escudos de oro.

Y partieron de Río de Janeiro, donde iba Diego Flores de Baldés por general de la armada y llevaba a Pedro Sarmiento que iba para quedar por governador del Estrecho. Siguiendo su camino con estas dieciséis naos la vuelta del Estrecho, temiendo que huviese en la costa algunos bajos, se apartaron cien leguas, donde les alcanzó una muy furiosa y violentísima tormenta y una de las mayores naos que llevaban, que era nueva y aquel era el primer viaje que hazía, se les fue al fondo entre las otras con la mucha agua que hazía, sin que ninguna dellas la pudiese socorrer ni salbar una sola persona.

Pasando una nao, en que iba un fraile de San Francisco, muy cerca de otra que estaba en condiciones extremas, vio que estaba en la borda della un compañero suyo de la misma Orden, que estaba confesando a los de la nao, y le dijo: *hermano fray Diego, animaos y conformaos con la voluntad de Dios pues así es servido de quereros llevar;* a lo qual respondió: *cúmplase en mí Su Santa voluntad,* y le pidió perdón si en algo le huviera faltado; y se despidieron por si no volvían más a verse, porque era tan grande el

temporal que todas las naos huían unas de las otras, no fueran a hazerse pedazos. El capitán de la nao, que era muy buen hombre, andaba con un crucifijo en las manos animando a la gente; y el maestre con otro hombre se lanzaron a nado para pasarse a otra nao, y por la gran mar y tempestad no pudieron volver y se ahogaron.

Y capeando Diego de Flores este temporal sin esperanza de alcanzar el Estrecho se tornaba para Brasil; y no conociendo la costa, fueron dos naos de aquella armada a dar en la isla de Santa Catalina, que está más allá de San Vicente, de noche, y allí se hizieron pedazos, salvándose todavía la gente en la isla; lo mismo aconteció a otra que dio de noche en la costa brava.

Sucedió en aquella isla que se apartaron de la demás gente cuarenta soldados, eligiendo un capitán, pareciéndoles que por tierra podrían llegar a San Vicente; pero apartados de la demás gente, parte de ellos murieron de hambre y parte mataron los indios llamados «carijos», que están por aquella costa; y de todos los cuarenta sólo uno escapó, que rescatado de mano de los carijos fue llevado a San Vicente. Alguna culpa se echaba a los españoles en este destrozo, porque los primeros indios que se encontraron los recibieron pacíficamente, y como si no se entendieran con ellos imaginaron que aquella chusma los quería matar y comenzaron ellos primero a matar indios a espada y espingarda, mas estos vengaron bien la injuria.

Estando todavía el general junto a la isla de Santa Catalina, donde perdió las naos, se llegó a él un navío pequeño que un comisario de los frailes de San Francisco había comprado en la capitanía del Espíritu Santo, por haber alcanzado allí la costa una nao que venía del Reyno con algunos frailes que iban a fundar de nuevo algunos monasterios en el Paraguay; el qual navío de los frailes, entre San Vicente y Santa Catalina, había encontrado dos naos inglesas bien artilladas y armadas; y por los frailes supieron los ingleses que la armada de Diego Flores se disponía a pasar por el Estrecho de Magallanes y fingieron que se holgaban mucho y que iban en busca de ella. Y aunque no hizieron mal tratamiento a los frailes ni les robaron, sin embargo los amenazaron los herejes aún dándoles una provisión suya para que si se encontrasen con otras naos de su armada los tuviesen por amigos y no les hiziesen mal. Y salieron los ingleses primero del puerto dejando dicho a los frailes que hasta dentro de tres días no salieran de allí, y que si esto no lo guardaban que luego que los hallasen los tendrían por enemigos; y con esto quedaron los frailes sin poder saber para donde se fueron los ingleses; y puesto que los ingleses dijeron que se iban a encontrar con la armada en el Estrecho, los frailes dieron vuelta hacia la costa del Brasil y entraron en San Vicente. Y quando el general de la armada supo por los frailes el asunto de los ingleses, aunque ya venía en camino de arribada, pero deseando tomar a los ingleses las naos, de doce naos que tenía mandó tres, las más frágiles, que lo fuesen a esperar a San Vicente durante un tiempo fijado, y que si en aquel tiempo él no llegase que se fuesen para España.

Las tres naos, llegando un día por la tarde a San Vicente, vieron que estaban dentro del puerto las naos inglesas; los españoles quisieron enseguida ponerse en disposición de combatir a los ingleses sin esperar por la ayuda de tierra, y así lo hizieron; los ingleses se defendieron valerosamente y echaron al fondo a una de las naos de los españoles, matando a mucha gente de las otras; y recibiendo el mismo daño en las suyas, se fueron aquella noche del puerto y se pasaron al Espíritu Santo, fingiendo ser mercaderes que iban a tratar, queriendo reparar las naos que llevaban maltratadas y hazer aguada; y viniendo de allá, de San Vicente, un barco, temiendo los ingleses ser descubiertos levaron, largaron velas y se fueron, llevando en su nao algunos españoles que habían tomado de la nao que se fue al fondo, los quales dezían que llevaban por testigos ante su Reyna de que ellos no pelearon, ni acometieron, que solamente se defendieron, diziendo que ella les prohibía pelear contra cristianos, especialmente portugueses.

El Capitán General Diego de Flores comenzó a seguir su camino la vuelta del Estrecho a lo largo de la costa, siempre con buen tiempo y sin tormentas por ser ya más entrado el verano; se adentraron obra de quatro leguas y estando allí surtos les dio un temporal tan fuerte que les partió las amarras y los bolvió a echar al mar; y teniendo consulta entre el general y los capitanes de si poblarían o no, dijo el general que Su Magestad no le mandaba a matar hombres y que aquella tierra no era para que se poblase, y así tomaron todos a dar la vuelta hacia el Brasil, y fueron primero a dar a San Vicente donde supieron de la pérdida de la nao y demás destrozo, cosa que muchos sintieron por escapárseles aquellos corsarios.

Después fueron todos a Río de Janeiro donde hallaron quatro naos que Su Magestad havía mandado el año atrás con muchos bastimentos para que se repararan, porque andaban muy necesitados. En el puerto de Janeiro requirió Pedro Sarmiento, que iba para quedarse como gobernador del Estrecho, que le dejaran hazer su viaje y cumplir la voluntad de Su Magestad, poblando aquella tierra. El general, escuchando esto, repartió las naos y nombró a Diego de la Ribera, que antes era almirante de su armada, por general, en su lugar, para el efecto de ir con Pedro Sarmiento por segunda vez a acometer el Estrecho con cinco naos, a poblarlos si encontraba tierra para eso; y el Diego de Flores se fue la vuelta de Bahía a echar fuera a los corsarios que se dezía estaban en Paraiba. El general nombrado comenzó su camino hacia el Estrecho; y llegando allá fueron tomando fondeaderos, y los vientos duros les partieron las amarras y así anduvieron dando bordadas hacia la mar y hacia tierra; y calmándose un poco la mar, pidió Sarmiento que lo dejaran salir a tierra en un batel con algunos capitanes; salieron, aunque bien mojados con los golpes de mar, y Sarmiento poniendo los pies en tierra sacó un estandarte que llevaba y comenzó a ondearlo por el campo repitiendo muchas vezes con gran alegría *ciudad del Nombre de Jesús,* etc.; y diziéndole los capitanes que se tomase a embarcar para ir a consultar al general si se iba a poblar el Estrecho o no, respondió Sarmiento que no había de poner este asunto en consulta, que él se quedaba en tierra, que si le querían dejar los bastimentos y pertrechos que Su Magestad mandaba, lo hiziesen, y si no, que se fuesen en buena hora, que él se quedaría solo.

El general ordenó que le dejasen en tierra todo lo que se pudiese sacar, y como el puerto era ruin para desembarcar los bastimentos de la mayor nao que llevaban, dieron con ella en la costa estando la marea llena, y como llegó a varar quedó la nao en seco en la playa; y trescientos hombres que el general dejó a Pedro Sarmiento para que poblaran el Estrecho, en espacio de seis horas que la nao estuvo en seco, sacaron todo el bastimento que pudieron, poniéndolo en tierra dentro de tiendas que habían hecho para eso, aunque entró mucha agua en la nao y mojó muchos bastimentos. Y así se quedó allí el gobernador Pedro Sarmiento con aquellos trescientos hombres en aquella tierra desierta, sin caminos y estéril; buscaron enseguida agua, y de allí a una legua por la tierra adentro la hallaron, que era una fuente de muy buena agua, adonde comenzaron a fundar la primera ciudad a la que llaman del Nombre de Jesús.

Hallaron también por el campo algunas raíces a modo de rábanos, que dicen ser el alimento de aquella tierra, y muchas algarrobas de que estaba el campo lleno, y muchos árboles como pinos con sus frutos en las ramas a modo de cerezas, mas separados los frutos en racimos, que son propiamente como uvas, y por tales se juzgan así en el sabor, y la tienen por fruta excelente; por el campo havía mucha caza de patos, venados, alces, y en la linde del mar muchos lobos marinos, y mucho marisco en una marisma que allí hay, de mejillones que tienen aljófares y en mucha cantidad; y la región es muy rica en pesca, aunque le faltaban las redes para pescar; había lampreas, sábalos, pescados y otro pez como el de España.

Vieron allí llegar seis o siete indios de la tierra en son de paz con unos penachos o turbantes de lana muy fina en sus cabezas, y en señal de paz ponían sus turbantes en las cabezas de los españoles y les tomaban los sombreros y se los ponían ellos; y quando los indios tomaban o daban alguna cosa siempre era con precaución y desconfianza de que no se la quitaran; y cogiendo

los españoles a uno de ellos, todos los otros tiraron del compañero y se lo quitaron de las manos; y parece que tenían este recelo porque en otra ocasión, quando por allí pasó Pedro Sarmiento del Perú para España, llevó de aquella tierra cuatro indios consigo; los quales havían ido a su nao en son de paz, y dando la vela con ellos a bordo los llevó a España, a los quales Su Magestad mandó vestir de damasco y los traía Pedro Sarmiento consigo muy bien vestidos para que fuesen lenguas en el nuevo poblamiento; tres dellos murieron en el camino y uno sólo de ellos llegó vivo al Estrecho.

Es esta gente muy feroz en gran manera, en tanto que los brasileños son pacíficos en su comparación; no se les ven poblados, ni que cultiven la tierra, como tienen los brasileños, antes andan vagando por el campo como nómadas y donde les anochece allí duermen como salvajes o fieras de la selva, haziendo fuego al qual se calientan; su comer consiste en cocos, raíces y frutas del campo; tienen muchos perros con los que cazan, y los mismos indios son tan diestros en correr que al acoso consiguen mucha caza; llevan unos escudos grandes de cuero de ante, y donde se resguardan ponen estos escudos en la banda por la que biene el viento, que es muy frío en aquella tierra; y aun hizo Dios merced a Sarmiento de que acometieran el poblar en tiempo de verano, porque en invierno no sería posible por la incomodidad de los tiempos y grandes nieves que continuamente caen en el invierno sobre aquella tierra, que cubre todo el campo y no da lugar a la gente para poder en él buscar de comer; las casas que en este primer poblado tienen son cuevas devajo de la tierra en las que hazen fuego con paja y leña en la boca de las cuevas, y con esto pasan el invierno y el intolerable frío que durante él haze; come la gente de aquella tierra la carne cruda; y, convidando unos indios a los españoles a la dicha carne, los españoles la pusieron sobre el fuego ofreciéndola a los indios, que la rechazaron y arrojaron fuera, la sacaron del fuego y la comieron cruda.

Llevaron los españoles, del Brasil, un inglés que allá había quedado de una nao inglesa que se apartó de los suyos diziendo que los otros eran herejes y él católico, y al partir, digo, y al parecer muy buen hombre, y como éste havía ya andado por allí y tratado con aquellos indios, viendo los españoles que en un cierto lugar havía muchos indios de la tierra y que no osaba ninguno ir a meterse entre ellos, y puesto que deseaban tener comercio con ellos, el inglés determinó ir allá y llevó una calabaza de vino al cuello y cascabeles atados en los brazos y se fue así bailando a meterse entre ellos, y bailaron con él hasta que acabaron de beber el vino, y después se volvió el inglés con los españoles con alguna cosa que le dieron para comer sin que le hizieran mal ninguno.

Esto se tuvo brevemente por información de las naos de Diego de la Ribera, general elegido; y dejó a Pedro Sarmiento dos naos, una la que dio en la costa y la otra que quedó allí fondeada.

Pasados algunos meses se vio en la Bahía del Brasil un navío, y yendo a reconocerlo supieron que era Pedro Sarmiento que venía del Estrecho con cuarenta hombres; lo consideraron al principio como mal presagio porque parecía que había quedado allá todo destruido, y desembarcado en tierra se supo como dejó allá hechas dos ciudades, o el fundamento dellas, una en la que quedaban ochenta hombres y en la otra ciento y veinte; y que con un temporal que les dio les partieron las amarras y así les fue forzado irse al Brasil, y servirse del Capitán General para que les mandaran bastimentos, y él irse a España a informar a Su Magestad de lo que pasaba. El aspecto con el que primero llegaron a San Vicente, parecían hombres que habían tomado zarzaparrilla dos veces, porque llegaron cuarenta personas en aquella nao navegando unos 40 días por el mar con una pipa y media de harina, comiendo aun ésta racionada, y si no fuera por haber tenido tan buen viaje todos perecieran.

Deseó Pedro Sarmiento extender la ciudad en el Estrecho y descubrir tierra; repartió su gente, siendo verano que podrían andar por el campo, en una capitanía de cuarenta soldados, y aún no sabia lo que había sido dellos. De los demás que quedaron dejó ciento y veinte en la primera ciudad, y se fue con cuarenta soldados y un fraile portugués, por nombre fray Jerónimo, de la Orden de San Francisco, por tierra a lo largo del Estrecho; y mandó el navío con gente y bastimentos por mar para poblar la segunda ciudad en el más apartado lugar de aquel Estrecho de Magallanes; y los que iban por tierra llegaron tan exhaustos por el hambre que quando llegaron al puerto, que estaba a sesenta leguas por mar y cien por tierra, si no hallaran el navío con el bastimento todos perecieran; y el fraile los animaba mucho porque iban ya muy desmayados.

Muy grandes fueron los trabajos que padecieron en aquellas jornadas por ser todo campo desierto donde no hallaban qué comer ni qué beber por haber falta de agua dulce; comían raízes como rábanos y algunas frutas silvestres, y tan muertos iban de hambre que de toda la fruta que hallaban se hartaban, sin temor de que fuese venenosa, puesto que por la misericordia de Dios ninguna era nociva. Algunas vezes encontraban indios que andaban por el campo cazando con perros y comúnmente los recibían en paz. Una vez, yendo caminando, iban detrás dellos nueve o diez indios con flechas, y el gobernador Pedro Sarmiento mandó que todos los españoles encendiesen las mechas para estar prestos por si fuesen gente de guerra, y llegando los indios se acercaron a ellos en paz; los españoles les dieron bizcocho y vino, y después que comieron se dejaron quedar atrás y los españoles siguieron adelante su camino, apagando las mechas. Los indios comenzaron luego a caminar hacia ellos y, llegando cerca, uno de los indios tomó una flecha, que son de un codo de largo, y la metió toda por la boca adentro hasta las entrañas, y cerrando la boca no le asomaba nada de flecha, que tiene la punta de perdernal atada con nervios, y luego la volvió a sacar llena de sangre; y el gobernador, no entendiendo ser esto señal de guerra, le dijo: *necio ¿para qué haces eso?,* y el indio con su propia sangre se untó los pechos y lo mismo hizieron los compañeros, y comenzando a lanzar flechas abatieron enseguida muertos quatro españoles e hirieron a muchos, y los españoles soltaron las cargas que llevaban y se dispersaron por el campo; y estando los indios ocupados en recoger los fardos, los españoles les dispararon con un arcabuz y derribaron a uno de ellos, los quales, viendo al compañero caído en el suelo, fueron a donde estaba y hallándole el agujero de la bala, soltando los fardos que habían cogido echaron a correr por el campo con tanta velocidad que desaparecían, porque no imaginaban que la espingarda hería sino que solamente sonaba; el indio muerto era de una estatura y media que la de los nuestros, por ser toda la gente de aquella tierra grande.

Llegando a aquel lugar más estrecho hallaron allí a su navío con bastimento, con lo que muchos se alegraron, y hallaron allí muy buen puerto para navíos, y fundó allí el gobernador su ciudad, que tiene por nombre *Ciudad del Rey Phelipe,* y puso en ella ochenta colonos; y dizen ser este lugar más cómodo por tener madera, tanto para casas como para fuego; y el Estrecho, allí, lo pasaba un tiro grueso de banda a banda, y allí determinó levantar fortaleza. Vieron en el Estrecho una canoa, que es una embarcación de casco, muy bien pintada, con dos personas; arremetieron con el esquife de la nao, armado, y no la pudieron tomar.

Después se volvió Pedro Sarmiento en la nao para la primera ciudad y en breve tiempo llegaron; estuvo allí onze días fondeado; y fue tanta la nieve y helada que durante quinze días cayó sin cesar que tenían mucho trabajo los de la nao en echarla fuera del combés para dejar aprestado el navío para navegar. La tierra toda estaba cubierta de nieve, de manera que los pobres colonos no podían buscar leña ni alimentos por el campo; y así estaban con mucha necesidad en sus cuevas comiendo las vituallas de harina que tenían. Y así se embarcó Pedro Sarmiento para el Brasil; la gente quedaba allá muy necesitada, sin municiones, navíos, ropas, bastimentos ni socorro alguno de España; y fueron desdichados al no poder recibir los navíos que les llevaban todo eso en abundancia, porque arribaron, y parece que o estaban todos muertos a causa del intolerable frío de aquella tierra o se habían lanzado en las tierras de otros pueblos que hay por aquellos contornos de aquel infierno inhabitable. Estaban en 56 grados, y es tanta la nieve que cae que cubre todo en mucha altura; solamente, dizen, que no vieron venir a los indios de otras partes a cazar

por aquellos campos, donde encuentran muchas frutas y caza, y antes que la nieve vuelva a caer se recogen detrás de las sierras, y por los campos se hallan, con suerte, nada más que chozas que los indios construyen de paso.

Pedro Sarmiento fue a España a pedir ayuda a Su Magestad y a contarle cómo le había sido leal; que si se la diese volvería y que si no se irá para la ciudad de Chile, del Perú, adonde tenía su hacienda.

674

1586. Junio-principio.

INFORME: De Secretaría a Felipe II. *Eleva síntesis de la correspondencia recibida de Francia, destacando la reacción ante las noticias del aprestamiento de la armada de Lisboa y la situación interna abocada a la paz general.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia. Leg. K-1564-74.*

†

S.C.R.M.

Esas son las postreras cartas de Francia, y al tono de lo que allá suena y cresce la armada de Lisboa, como Vuestra Magestad verá en la carta que trata de Inglaterra, se encarescen también acá su fuerças y armazones.

La paz general de Francia se puede temer que se haga, y están hechos tantos oficios para desviarla que no queda sino repetir los mismos y esperar en Dios que no permitirá una cosa tan en favor de los herejes, como sería. Y veráse lo que obrarán Juan Baptista y Moreo, que no podían ya dexar de estar entonces muy cerca y aun tardavan, pues pasaron por Turín a mediado hebrero.

675

1586. Junio-1, San Sebastián.

MEMORIAL: La Provincia de Guipúzcoa a Felipe II. *Instancias para que García de Arze se atenga a lo ordenado por Su Majestad en la leva de gente de mar para la armada que se apresta y respete los privilegios de aquella Provincia.*

ARCHIVO: *a) MN, Ms. 76, col. VP, t. 4, doc. 22; proc. AG; b) MN, Ms. 40 bis, col. VP, t. 1, doc.36.*

OBSERVACIONES: *Copia. Nota al margen de mano del Rey.*

S.C.R.M.

La Provincia de Guipúzcoa, en lo que tiene suplicado a Vuestra Magestad se mande que García de Arze, que en el conducir la gente mareante y lo que toca a la armada que en aquella costa se ha hecho, guarde el orden que se le dio para lo de la Tercera, se le ha respondido que quando se ofrezca de semejante ocasión mandará Vuestra Magestad que a Guipúzcoa se haga saber, con la certidumbre que tiene, que en todo lo servirá como lo ofrece y ha acostumbrado hacer. Y pues Guipúzcoa tiene probada su intención en sus continuos y señalados servicios, y el efecto se ha conocido de la voluntad, y en ningún se halló con más ánimo y aparejo que al presente para mostrarlo, suplica a Vuestra Magestad, todabía, se mande al dicho García de Arze guarde el dicho orden, atento que en las ocasiones pasadas y presente la misma Guipúzcoa, para mejor servir a Vuestra Magestad, hizo el efecto; y en lo que en adelante huviere se verá lo mismo, havisándoselo y cometiéndote Vuestra Magestad a Guipúzcoa. Y en lo que tiene suplicado se mande al dicho García de Arze, que con la justicia ordinaria de Guipúzcoa y sus villas y lugares hable por requisitoria y no por mandamiento, se le ha respondido que se tendrá quenta de mandar se proceda en todo como fuese justo y razón; y pues García de Arze es solamente Capitán General de aquellas fuerzas y no tiene jurisdicción sino con sus soldados, suplica a Vuestra Magestad se ordene al dicho García de Arze precisamente hable por requisitoria, pues así lo debe hazer conforme a lo ordenado; y quando tubiere comisión particular, use de ella guardando el orden de los comisarios, y de esta suerte se evitará lo que de contrario puede nacer y será Vuestra Magestad más bien servido.

Que se ordenará a García de Arze que en el exercicio de su cargo guarde lo que han acostumbrado sus antecesores; y que quando se le diere comisión particular para alguna cosa se le mandará la muestra.
En San Lorenzo, a 25 de junio de 1586.

Y en lo que toca al desembargo de las naos que no sirben en la armada, se le a respondido que, como García de Arze se satisfaga y esté seguro, que no irá en estas naos ninguna gente de la alistada para el armada, tiene Vuestra Magestad por bien que se les permita ir a sus viajes, y que así se ordena a García de Arze; y que si viere que ha de hazer impedimento a la armada, avise con correo en diligencia del que hubiere y cómo se podrá remediar. Guipúzcoa ofrece a Vuestra Magestad que no consentirá que ninguno de los alistados para la dicha armada vaya ni se embarque en las desembargadas, y con esto suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar alzar el dicho embargo libremente por la brebedad que requiere el viaje de Terranoba y otras partes de sus contrataciones.

Y en lo que toca al impedimento que García de Arze hace a los privilegios de Guipúzcoa y su jurisdición y de su alcalde de sacas, y el perjuicio que se sigue de la esquadra de soldados que tiene en el paso de Beobia so color de los portugueses y mercaderías de

Inglaterra, se le ha respondido que no se ha mandado cosa contra lo que Guipúzcoa dice, ni lo es lo que en esto hace García de Arze, mas que se le escrivirá que sea con la consideración necesaria. Todavía suplica a Vuestra Magestad, Guipúzcoa, se mande al dicho García de Arze no se entremeta en ello y quite la dicha esquadra, pues en aquel paso, Guipúzcoa, como en su jurisdición, tiene alcalde de sacas, persona de confianza que previene a todo y prevendrá al presente, pues es de su jurisdicción, y desta manera se guardará la de Guipúzcoa y será Vuestra Magestad mejor servido, y se executará y tendrá efecto la que sobre esto ha mandado.

Y en lo que toca al consumir y sacar las mercadurías de Inglaterra que en la dicha Provincia ay, dentro de treinta días, se le ha respondido que se darán otros treinta días más de término; y porque las dichas mercaderías son pocas y de gente pobre y necesarias para Guipúzcoa, suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar que el término sea por todo este año como lo tiene suplicado.

Y en lo que toca al memorial de apuntamiento y ordenanzas de la fábrica de naos y su sustento y suceso, se le a respondido que Vuestra Magestad mandará se vean y lo que en ellos convendrá, para mandarlo proveer. Todavía suplica a Vuestra Magestad se manden ver y confirmar, pues todo ello va enderezado a mejor servir a Vuestra Magestad y particularmente lo que es que el sueldo de los marineros sea a quatro ducados, como se da en las otras costas y puertos de España donde se hace gente mareante, y que el pillaje que hubiere la gente de Guipúzcoa de las naves enemigas, pues será ganado con riesgo de sus vidas y por sus armas y ánimo acostumbrado por mejor servir a Vuestra Magestad, y son ellos lo que hacen el efecto, sea para ellos y no se lo quiten los [ ] su general ni otra persona, y en todo rescibirá bien merced.

676

1586. Junio-3, San Lorenzo El Real.

CÉDULA: Felipe II a la Junta de la Provincia de Guipúzcoa. *Comunicación de que Andrés de Eguino será el encargado de levantar en dicha Provincia gente para la armada y que le presten la ayuda que pidiere.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 40 bis, col. VP, t. I, doc. 31; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey. Junta, procuradores, cavalleros hijosdalgo de la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa, habiendo mandado que en esa dicha Provincia e mandado juntar a hacer los efectos [ ] con la mayor brevedad que fuere posible para su navegación, ora sea de la misma de mar, ora de otra qualquiera, como sea útil y de serbicio para que vaya la dicha armada con la fuerza necesaria, y hallándose aquí en esta coyuntura don Andrés de Guiño, vecino de la villa de Bergara, y estando cierto de su buen celo y cuidado en las cosas de mi servicio y que acudirá a ello con la diligencia que en otras ocasiones lo ha hecho; a parescido encargarle que haga y levante en esa dicha Provincia toda la más gente que pudiere para serbir en la dicha armada. De que os e querido havisar, partiéndose él para allá a este efecto, y encargaros mucho, como lo hago, que en todo lo que al dicho don Andrés de Guiño se le ofresciere tocante a lo susodicho, le deis y hagáis dar todo el favor, calor y hayuda que hubiere menester y de mi parte os pidiere, y que vos, por la vuestra, hagáis en todo lo que (hubiere menester) yo fío y lo havéis siempre acostumbrado, que de ello y de que de ello y de que me habiséis, como ansí lo hacéis, me tendré por servido. De San Lorenzo el Real, a tres de junio de mil quinientos ochenta y seis años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad. Francisco de Idiáquez.

677

1586. Junio-5.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de las galeras de España y de las cuatro previstas para destacar a las Indias en conserva de la flota de Nueva España que se apresta en Sevilla.*

ARCHIVO: MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 278.

Relación de la gente de cavo que se halló en las galeras abaxo declaradas en la muestra que se les tomó en Sanfanejos el día de la fecha desta, es la siguiente en esta manera.

	Oficiales	*Marineros*	*Proeles*	*Soldados*	*Número de todos*
Galera capitana	29	23	2	136	190
Galera patrona	18	18	1	120	167
Galera *Serafina*	13	8	—	94	115
Galera *Santana*	14	9	2	94	118
Galera *Serena*	24	16	2	63	105
Galera *Leona*	19	12	—	109	140

	Oficiales	*Marineros*	*Proeles*	*Soldados*	*Número de todos*
Galera *Vigilincia*	24	16	4	94	138
Galera *Florida*	20	10	2	102	134
Galera *Granada*	13	8	1	102	134
Galera *Victoria*	12	11	2	77	102
Galera *Soverana*	17	10	3	94	124
Galera *Pelegrina*	16	13	2	90	121
Galera *Ventura*	13	6	—	18	37
Galera *Lupiana*	13	8	1	34	56
			Número de todos		1.681
Las quatro que ban a Yndias.					
Galera *Sant Agustín*	17	12	7	46	82
Galera *Brava*	12	4	2	31	49
Galera *Luna*	9	1	2	51	63
Galera *Marquesa*	17	10	2	46	75
			Número de todos		269

Fecha en cinco de junio de 1586.

1586. Junio-5 (e. n.), Morlaix.

CARTA: Nicholas Clevar a Nicholas Turner. *Situación en Francia. Noticias de la expedición de Drake a Indias; relato de la toma de Santo Domingo. Regreso de la armada de Álvaro Flores desaparejada.*

ARCHIVO: *SP. Dom. CLXXXIX. 42.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 80 a 82. Fechas del texto e.a.*

Debéis saber que a monsieur Darohan, monsieur Laval, monsieur Darnis y monsieur Dantollot se los ha llevado Dios con su misericordia, para gran pesadumbre de nuestros pobres hermanos; y a pesar de que Dios lo ha dispuesto así para nosotros tengo la esperanza de que todo irá bien al final. El Rey prepara una gran armada de navíos, cosa que no sucede al parecer en Francia según los informes. También debéis saber que los alemanes han entrado en Francia para apoyar al Rey de Navarra, pero verdaderamente aquí hay una carestía de maíz como nunca ha habido en Francia, de manera que el Rey y monsieur de Guisa no pueden alistar ningún ejército. De este modo Dios, en su misericordia, nos ayuda continuamente; os aseguro que en las zonas altas de Francia se mueren de hambre.

También debéis saber que llegué de Roscoff avanzada la noche de hoy y que ha llegado allí un navío de Newhaven que viene de estar con Sir Francis Drake; y he hablado con el capitán de su gente que me ha contado que él (Drake) ha tomado Santo Domingo, y salió de allí el 22 de enero con gran cantidad de riquezas de la isla, y que ha apresado: 5 galeones grandes, uno de los cuales era un navío llamado el *Grand Guy (sic)* de 600 toneladas de porte, un navío francés de nueva construcción, que no había uno semejante en toda España; 2 saetías, con las que esperaban 2 galeras; 5 fustas con 15 fragatas; la mayor parte de ellos los ha quemado, menos el *Grand Guy* y 3 galeones más que se ha llevado consigo. También ha encontrado gran cantidad de provisiones en la isla, tales como aceite, vinos y arroz, a las que concedió más importancia que al tesoro. Asimismo, encontró en los buques y fuertes 350 piezas de artillería de bronce, todas las cuales se ha llevado, lo mismo que la pólvora y las pelotas. Diez días antes de su llegada allí, los españoles habían apresado 2 buques de Newhaven en los que había 300 hombres. Así encontró en las prisiones a ingleses, franceses, flamencos y provenzales en número de hasta 1.200, con los que iban en las galeras, y además 800 indígenas que estaban condenados al exilio de Tierra Firme y a permanecer cautivos de por vida en galeras. Así, todos ellos se han ido con Sir Francis Drake, con otros 1.000 más. Ruego a Dios lo devuelva bien. La armada que salió de Sevilla para enfrentarse con él regresó con grandes desperfectos en palos, velas, jarcia y por falta de marineros, y se cree aquí que el Rey de España formará una armada mayor. Ojalá tuviera Sir Francis consigo 6 u 8 mil hombres más. Termino a toda prisa encomendándoos a Dios. Vuestro hasta la muerte, Nicholas Clevar.

A su querido amigo Nicholas Turner, comerciante, entréguesele esta carta.

Londres. El muy honorable Lord Almirante tiene una carta que iba dirigida a Roger How, relatando la forma en que se hizo la toma de Santo Domingo y que es como sigue: que Sir Francis Drake mantuvo el juego con los españoles durante tres días, causando un montón de falsas alarmas, como si hubiese desembarcado hombres, y así los aburrió y los cansó por falta de descanso

adecuado; y después desembarcó muy en secreto a 800 hombres en perfecto orden de combate a una legua o dos de distancia, que se dirigieron con mucho sigilo hacia Santo Domingo; y mientras tanto Sir Francis con sus buques atacó a los enemigos con la artillería y dispuso a sus hombres a desembarcar frente a ellos; a continuación se dirigieron a la ciudad para consolidar su desembarco. Después, los 800 hombres que venían por tierra, interponiéndose entre los enemigos y la ciudad, les cayeron por su retaguardia haciendo sonar sus tambores, desplegando enseñas y cosas similares; lo cual los asombró de tal manera que se dispersaron, y fueron muertos y saqueados en un momento cerca de 6.000.

679

1586. Junio-7, Lisboa.

CARTA (resumen de Secretaría): El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Asuntos en materia de bastimentos y gente de guerra. Escolta para las naos que regresan de las Indias. Asuntos con Juan de Urbina en materia judicial.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-91.*

OBSERVACIONES: *El resumen de Secretaría fue redactado el 23 de junio.*

Avisa del rescivo de las cartas de Vuestra Magestad de 29 del pasado y dize que el fabricar allí vizcocho es más a propósito que en el Andaluzía, por muchos respectos que representa y ansí escrivió a Antonio de Guevara le embiase las 30 mil fanegas de trigo que tenía compradas, valiéndose para el gasto de los 20 quentos de maravedís; y en lo demás se remite a lo que escrive Francisco Duarte.

Aprueba la prevención que se le escrivió sería bien hazer en aquel Reyno, haviendo él de salir con el armada, y remítese a las relaciones que sobre ello a imbiado; y dize que combiene entren Entre Duero y Miño y Vayona 4 compañías.

Advierte que después que llegó a Lisboa an ydo a ella más de 2 mil soldados, y que se an buelto sin ser bastante para estorvárselo las diligencias y castigo que se a executado, y la causa es que en aquel tercio ay algunas compañías sin coseletes ni ventajas de los 30 escudos ordinarios, y en el ynter que no las tuvieren y que se les provean coseletes no ay hazer cuenta de que tengan gente; y suplica se mande considerar y ordenar lo que más combenga y que la gente que allí huviere de yr sea en compañías formadas, porque también importa para que la gente no se buelva.

El mayordomo de la artillería le a dicho que están en su poder algunos coseletes que se podrían repartir en las compañías que les faltan, que todavía será ayuda y no se acavarán de perder.

También aprueva el imbiar escolta a rescivir las naos de las Yndias; y dize que como antes escrivió que fuesen 6 galeones le paresce que agora vayan 8, pues en el ynter que se apresta lo demás de la armada serán de buelta.

Satisfaze, como se le mandó, a lo que Juan de Orvina escrivió a Vuestra Magestad sobre la orden que le dexó quando quedó en la Tercera y la que de nuebo le a dado, en lo del otorgar las apelaciones a la gente de guerra della; y dize que aunque entonces le dio comisión para sentenciar todos los pleytos sin otorgar la apelación, que después, viendo que dello subcedían algunos incombenientes y que en todos los tercios de las sentencias que dan los maestros de campo se apela para el general, y que desde la isla se viene a Lisboa en 7 ó 8 días, le paresció ser justo que Juan de Orvina otorgase las apelaciones, y ansí se lo ordenó; y al veedor y contador que no borrasen las plaças a los soldados hasta que allí se viesen los negocios en grado de apelación; y esto es lo que se haze y le paresce conviene.

680

1586. Junio-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Pregunta el parecer del Duque sobre si no seria preferible atacar a los corsarios ingleses en los puertos marroquíes antes que no dejar salir navíos de los puertos andaluces, en prevención.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 217; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM,* El designio de Felipe II*, págs. 157 y 158.*

El Rey.

Duque primo. Por vuestra carta de 26 del pasado se ha entendido la caza que un navío inglés havía dado a una chalupa de Cádiz, saliendo de Cabo de Aguer, y cómo con esta ocasión preveníades que no saliesen navíos desos puertos para el dicho cabo y Safí, porque no les suceda desastre; y aunque esto está bien considerado, todabía holgaré de saber si de cesar este comercio y navegación resultará algún daño o falta de probecho a mis súbditos, y el número de navíos ingleses que se entendiere que ay en cabo de Aguer, y si agora que es verano os paresce que quando buelban las galeras de España al Algarve (que será presto) podrían salir a encontrar a los navíos ingleses que salieren de cabo de Aguer, o si esto es incierto en la mar, como paresce, si se podrían atrever a entrar en el mismo puerto que los ingleses estubieren y tomarlos o echarlos a fondo, aunque sea menester buscar con qué justificar después el hecho con el Xarife; que en esto no ay que reparar tanto como en si estará el puesto debaxo de su artillería y guardado y defendido della, y en si los ingleses de allí son tantos que su presa o castigo merezca aventurarse a esto. Yo os encargo lo consideréis con la atención que soléis las cosas de mi servicio, y con el secreto que conviene para en caso que se haga o se dexe; os informaréis de lo que ay y me avisad con brevedad muy particularmente de todo, juntamente con vuestro parecer que sé quan bueno será. De Sant Lorenzo, a 7 de junio de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

681

1586. Junio-8, San Lorenzo El Real.

TÍTULO: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Título de Capitán General de la armada aprestada en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, L. r. 40, s. f.; b) AGS, CS, 2.ª s., Leg. 286-734.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta de la misma fecha, doc. 682.*

Don Phelippe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, etc. Por quanto yo e mandado juntar y aprestar en la Provincia de Guipúzcoa ocho navíos gruesos y quatro patajes, y en ellos la gente de guerra y mar necesaria para que recorra y ande en guarda de las costas de estos mis reynos y para que haga los demás efectos que se hordenaren, y combiene proveer capitán general de la dicha armada, que tenga la plática, inteligencia y experiencia que se requiere; y porque demás de concurrir estas partes en vos, Juan Martínez de Recalde, cavallero de la Orden de Santiago, tengo satisfación de que en esta ocasión me serviréys con el cuidado, fidelidad y diligencia que hasta aquí lo havéys hecho con las cosas que se os han encomendado, por la presente os elijo y nombro por mi Capitán General de la dicha armada y de otros cualesquier navíos o bajeles que yo mandare juntar a ella, y quiero y es mi voluntad que como tal mi Capitán General de la dicha armada podáis husar y huséys el dicho cargo en los casos y cosas a él anejos y concernientes, de la manera que le han husado y devido husar los otros mis capitanes generales que han sido y son de semejantes armadas, guardando y cumpliendo y haziendo guardar y cumplir lo contenido en la instrucción que os mandare dar y lo que combiniere a mi servicio y bien y seguridad de las costas de los dichos mis reynos, para que podáys administrar y que administréys en la dicha armada, por vos y por vuestros oficiales, justicia civil y criminal todo el tiempo que la dicha armada durare o no se juntare con otra armada mayor, en el qual caso se os hordenará lo que combenga.

Y por esta mi carta, o por su traslado signado de escribano público, mando al almirante y oficiales de la dicha armada y a los capitanes y gente de guerra y mar de ella que ayan y tengan a vos, el dicho Juan Martínez de Recalde, por tal mi Capitán General de la dicha armada, y os obedezcan y acaten, cumplan y executen vuestros mandamientos, y en vuestra ausencia los del almirante de la dicha armada, so las penas que de mi parte les pusiéredes o mandáredes poner, las quales yo por la presente he por puestas y por condenados en ellas a los que hizieren lo contrario; y os doy poder y facultad para las executar conforme a justicia en las dichas personas y bienes de los que fueren remisos o inovedientes.

Y mando a los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas y cualesquier ciudades, villas y lugares de estos mis reynos y señoríos y a cualesquier otras personas de qualquier calidad que sean, súbditos y vasallos míos que os ayen y tengan por mi tal Capitán General de la dicha armada y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, franquicias y livertades que como a tal mi Capitán General de la dicha armada os deven ser guardadas, y que si para husar y exercer el dicho cargo y hazer y executar lo sobredicho huviéredes menester favor y ayuda, os le den y hagan dar, que para todo lo susodicho os doy poder y facultad qual se requiere. Y es mi voluntad que ayáis y llevéis de salario, en el tiempo que os ocupáredes exerciendo el dicho cargo, desde el día que para yrle a servir saliéredes de esta mi costa, a razón de tres mil ducados cada un año, el qual salario se os aya de dar y pagar del dinero que se proveyere para la dicha armada y al tiempo que se pagare su sueldo a la demás gente della.

Y mando a los mis oficiales que fueren della que asienten esta mi carta en los libros que tuvieren, y haviéndolo hecho la buelvan originalmente a vos, el dicho Juan Martínez de Recalde. Dada en San Lorenzo el Real, a ocho de junio 1586. Yo el Rey. Refrendada del señor Francisco de Idiáquez. Señalado del Comendador Mayor y de don Juan de Idiáquez.

682

1586. Junio-8, San Lorenzo El Real.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Le anuncia la remisión del título de Capitán General de la armada que se junta en Guipúzcoa y le ordena que se haga cargo de ella con brevedad.*

ARCHIVO: *AGS, GA, L. r. 61, fol. 136.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva anejo el doc. 681.*

Yo el Rey.

Juan Martínez de Recalde, mi Capitán General del armada que se junta en la Provincia de Guipúzcoa. El título que os e mandado dar de Capitán General de la dicha armada se os entregará con ésta, y porque su despacho está muy adelante y vuestra persona, no se hallando allí, haría falta en ella, os mando que luego, en resciviendo ésta, os partáis para la dicha Provincia para que entendáis en lo que os tocare sin aguardar a la instrución que se os a de dar para el exercicio de vuestro cargo, que os la mandaré embiar con el primero; y llegado que seáis allí me avisaréis del estado que aquello tiene y de lo demás que os ocurriere. De Sant Lorenço el Real, a 8 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez; señalada de don Juan de Idiáquez.

683

1586. Junio-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Información sobre los movimientos de Drake y sus incursiones en Santo Domingo y Puerto Rico. Envío de refuerzos al corsario.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-86.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de julio. Publicado en HUME, vol. III, doc. 444.*

S.C.R.M.

A los 3 deste recebí el despacho de Vuestra Magestad de 15 del pasado y el duplicado de 25 de abril, y en conformidad de lo que Vuestra Magestad es servido mandarme escriva por diferentes partes, embío este pliego con el duplicado del despacho que escreví a Vuestra Magestad a 29 y 30 del pasado con el ordinario de mercaderes que parte de Roan y aunque tarda en llegar no se ha perdido ninguno hasta agora.

Yo procuro meses há enterarme, como Vuestra Magestad me lo manda agora, si Draques llevava orden particular de la Reyna para algún designio acordado, y como persona que estimavan por tan plática de aquel viage, a causa del excesivo robo que había hecho en el pasado, no entiendo que le diese la Reyna orden más particular de que robase lo que pudiese para poder con ello entretener la guerra de Flandes, remitiéndole enteramente a su discreción el modo de executarlo; y esto era lo que el Draques, quando yo estava en aquel Reyno, ofrecía de ordinario a la Reyna, de robar las armadas de Vuestra Magestad siempre que ella le asistiese con navíos para poderlo hazer, porque pensar poner pie en alguna parle de Indias debaxo de esperar socorro de Inglaterra es negocio que el mismo Consejo de la Reyna y en común todos los ingleses tenían por dificilísimo, a causa de que no pudiendo llevar mercadurías para contratar y sus naos, como lo acostumbran, ocupada la tercera parte de portes con vituallas, aun para viages más cortos no les sería posible hazer el gasto que para semejantes armadas era menester; y si fuesen compuestas de armaçón de particulares no podrían tener confiança, como gente que conoce su nación, que cada uno no se apartase para robar y desapareciese al momento que tomase presa en las manos. No obstante, lo que refiero a Vuestra Magestad, he avisado ya a Inglaterra hagan toda diligencia para aclarar lo que en esto hay, de donde no hay avisos más frescos de los que di a Vuestra Magestad en mis últimas, y hasta entonces me hazen cierto que no avían salido navíos ningunos de la isla en compañía, si bien el Embaxador de la Reyna ha publicado aquí haver partido 20 navíos para yr en socorro de Draques; después que se supo lo que hizo en la isla de Santo Domingo, no es cierto más de aver salido piratas particulares de algunos puertos, que de por sí va cada uno a robar, endereçándose algunos para Terranova a los navíos que van a la pesquería. Asimismo, no hay poder aclarar en Inglaterra si la Reyna haya tenido avisos con navío que le aya embiado el Draques, a causa de no verse hombres del dicho navío ni haverse tenido dél otra nueva que la que de Sevilla avisaron, y navíos franceses que se hallaron en la isla de Santo Domingo y han venido a Abre de Gracia con alguna cantidad de cueros, açúcar y cochinilla, que refieren que el Draques halló toda la gente de Santo Domingo y Puerto Rico huyda a las montañas, haviendo salvado la mayor riqueza de la tierra, y que por término de acordio, queriendo el Draques quemar todas las casas, le dieron 50 mil escudos en rescate dellas porque no lo hiziese.

De Roan escriven haver tenido aviso de Londres que eran partidas 20 naos en seguimiento de Draques, y las quatro dellas de 500 toneladas, sin avisar quien yva por cabeza ni de qué puerto partieron ni el día, de donde se vé no ser aviso cierto; y sobre el fundamento de 4 naos de mercaderes, que escriví a Vuestra Magestad en mis últimas, que havían baxado de la ribera de Londres para yr a Plemua a juntarse con otras que allí se aprestan. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 9 de junio 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 444.

In accordance with your Majesty's orders that I am to write by various channels, I send the present letter by the ordinary merchant-post which start from Rouen. Although it is slow I have not lost any despacthes sent by it yet. I have been trying for months past, as your Majesty now orders, to ascertain whether Drake had instructions from the Queen to undertake any particular enterprise agreed upon beforehand. As however, they consider him a man of such great experience in this navigation, by reason of his previous monstruous robbery, I understand that he did not take precise orders from the Queen, except to plunder as much as he could, to enable her to sustain the war in Flanders, leaving the details entirely to his discretion. When I was in England, this was the offer that Drake was always making to the Queen, namely, to go out and rob your Majesty's fleets, whenever she pleased to provide him with ships for the purpose. The idea of landing and establishing himself on shore and awaiting reinforcements from England was one that the Queen's Council, and the English in general, regarded as extremely difficult of execution, because of the impossibility of their carrying merchandise for trade, their ships being, as usual, three-quarters loaded with victuals, so that even for shorter voyages than this the cost would be prohibitive. If the expedition, moreover, were composed of ships fitted out by separate private persons, they would haven no confidence in one another, no assurance that each one would not leave the rest to plunder on his own account, and disappear as soon as he took a prize.

Notwithstanding what I say, I have written again to England, asking that every effort may be made to elucidate the point. I have no fresher news than that contained in my last, to the effect that no ships had left up to that time, although the English ambassador here has declared that 20 ships had sailed to reinforce Drake, since the reception of the news of his exploit at Santo Domingo. There is no truth in this, except that private pirates have left some of the ports, each on his own account to rob as best he might, some going to Newfoundland to plunder the fishing boats. It has been impossible to ascertain whether the Queen has received news from Drake by a vessel sent by him, as no men from such a ship have been seen, nor has anything been heard of it, except the information sent from Seville, and that given by some French ships which were at Santo Domingo and have arrived a Havre de Grace with hides, sugar, and cochineal. They (the French) report that Drake found that ail the people of Santo Domingo and Porto Rico, had fled to the mountains, having saved most of the treasure of the country, and that on Drake threatening to burn all the houses they came to an agreement to pay him 50,000 crowns as a ransom for them.

News comes from Rouen that they hear from London of the sailing of 20 ships to join Drake, four of them of 500 tons each, but they do not say who was in command, nor which port they sailed from, nor the day of departure, which proves the news to be untrue. It was probably founded on the intelligence I sent, of the four merchant ships that had left the Thames to join others in Plymouth. Paris, 9th June 1586.

684

1586. Junio-10, Castro de Urdiales.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Asuntos en materia del aprestamiento de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-49.2.*

Dice que tiene embarcado en los pataxes y zabras 600 marineros, y que si huviera havido dinero que lo supliera tuviera mucho más número de gente que la que ay; y los bucos de los baxeles está todo pagado, y que se le dexan de entregar por no tener vituallas y municiones, las quales huviera él proveído con la brevedad que a hecho lo de la gente si se le huviera mandado desde el principio; y siente mucho que por falta dellos padezca la gente y se esté perdiendo tiempo en el puerto.

685

1586. Junio-10, Gante.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Decide no enviar a Bodenham a Inglaterra a causa de las noticias de la incursión de Drake en Indias. La Reina y su Consejo buscan la paz en las negociaciones y abogan porque el Príncipe haga de interlocutor. Suplica instrucciones.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes. Leg. 590-68.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 7 de julio. Publicado en JL, deuxième partie, doc. 264, traducido al francés y muy extractado.*

S.C.R.M.

Tocante a la plática de Inglaterra he ydo dando quenta de lo que de mano en mano he ido entendiendo y descubriendo en ella y en particular que, si estava resuelto de embiar a Guillermo Bodenan a hablar al Tesorero y Contralor, lo avía suspendido, entendiendo que, por lo suçedido a Draques en las Indias y el socorro y revituallamiento desta villa, podrían estar trocados y las cosas en diferente término que de antes en lo que toca al desear la paz y concierto con Vuestra Magestad. Después, por vía de monseñor de Champañí como por la de Bodenan y algunos otros, quedo avisado que con todas sus prosperidades, por lo que dan a entender, parece desean más que nunca la paz y quietud y que se traven pláticas, entendiendo que, travadas, se concluyrán, por lo que lo desea la propia Reyna y la mayor parte de su Consejo. En esto, ha buelto aquí Grafina, que es el mercader ginovés que me habla en Bruselas, el qual viene embiado expresamente, según dize, de parte de la Reyna aunque sin carta de creencia ni instrución firmada y con participación de Covan, Tesorero y Contralor, y de Aton, que son los 4 que muestran desear la paz y tienen el bando contrario del Conde de Lestre y secretario Valsingan, que a lo que dizen son los que por sus fines pretenden sustentarla. Lo que en sustancia refiere es la inclinación y deseo que tiene la Reyna y la mayor parte de su Consejo, de la paz y de acomodarse con Vuestra Magestad, y del arrepentimiento que muestran de lo hecho, aunque alegan para abonar su movimiento muchas razones por las quales quieren dar a entender no aver venido en esto sin grandísimas ocasiones y forçados de la neçesidad de prevenir antes de ser prevenidos; y que así, asegurados de la paz, se crea y entienda no les pareçerá duro, antes se allanarán en bolver y entregar a Vuestra Magestad lo que ocupan y poseen y en particular las fuerças de Gelanda y Holanda, dando a entender que su fin ha sido antes éste que no de hazer conquista para engrandeçer sus límites. También da a entender que haze la misma Reyna y la parte del Consejo que desea la paz grande fundamento de tratarla por mi medio, por la esperiencia que tienen que todo lo que de parte de Vuestra Magestad he acordado y prometido y firmado se ha guardado y observado infaliblemente. Asegura que los dichos consejeros, así por lo que toca a sus parcialidades como por ser buenos criados de la Reyna y hombres de buen entendimiemto y ver que así conviene al beneficio del Reyno, harán todo lo que humanamente pudieren porque, travada la plática, no sólo pase adelante, mas se concluya y establezca una buena y firme paz, y que ellos mismos hallarán los medios y expedientes que vieren convenir para facilitarla. Dize que françeses han fomentado y fomentan cada día la continuación desta guerra y hazen para ello los más malos oficios que pueden, con avisos y invenciones a su propósito, que en parte son conocidos. Refiere que quando por vía del Contralor se entendió que yo embiaría alguna persona allá, estavan muy contentos, así la Reyna como los del partido, entendiendo que allanado lo de la introdución de la plática se acavaría lo demás bien y brevemente. Que los suçesos de Draques no los han alegrado como devieran, si no es por lo que pueden esperar que por allí se quaje más fácilmente el concierto, porque temen la potencia de Vuestra Magestad y se persuaden que quanto más le irritaren más ocasión le darán para que dé oydos al Papa y se acabe de resolver de invadir aquel Reyno. Apunta que, así por lo que toca a la parte de Leçestre, conviene que la persona que yo huviere de embiar sea tal que, allende de tener las partes que para materia tan importante se requiere, no haga ruydo ni demostración, mas antes parezca vaya a otros negocios, que es todo al rebés de lo que mostravan desear al principio, que pareçe quisieran más ostentación.

Champañí me avisa que además de la continuación de la plática que con él ha tenido por vía de mercaderes, como a Vuestra Magestad tengo ya avisado, ha llegado en Amberes otro mercader con quien ha tenido esta plática, el qual sabe hablar de Grafina, como también Grafina dél; ni es maravilla pues todo proviene del vando del Tesorero; y aunque el dicho Champañí no escrive sobre ello muchas particularidades ni me lo ha embiado aquí como creo lo hará, veo claramente que todo va encaminado al mismo

fin y que desean en estremo que se le embíe persona para començar la plática, haziendo grande caudal de ganar este punto; añadiendo a esto que, por aver el Contralor asegurado que yo embiaría persona, si no suçede, corre riesgo de que le corten la cabeça.

También ha buelto el hombre que esta Semana Santa pasada estuvo conmigo en Bruselas, criado del Contralor, mas embiado entonces por él y por el Tesorero a hazerme instancia que embiase, debaxo de pretexto de querer saber de la Reyna qué novedades eran la venida del Conde de Lesester y de tantos ingleses en el pays, que con tal ocasión se tomara para algún buen conçierto, y se despidió de la manera que a Vuestra Magestad tengo avisado; y agora no buelve a más de saber si se avrá de embiar y ser el primero que lleve la nueva al Tesorero y Contralor; todo lo qual infiere que deven desear en estremo este negocio y que cada qual piensa ganar las gracias de la introdución desta negociación. Por donde, aunque es bien y conviene presuponer que nos quieran engañar y que negocien sobre falso y que todo vaya encaminado para entretener a Vuestra Magestad que no se resuelva de aplicar totalmente el ánimo a aquella empresa, y a mandar acudir acá el refuerço de gente y las provisiones necesarias para poder hazer los progresos que convienen, viendo por otra parte y tocando con la mano que por las diligencias del Tesorero y de los que siguen su partido se han ydo difiriendo y entreteniendo en aquel Reyno muchos aparatos y gente que estava destinada para acudir al de Lesester, y que pareçe llevan la mira dirigida a diminuyrle las fuerças y la autoridad, me pareçe que no se puede perder nada, mas ganar mucho para lo que toca a esto, sólo darles siempre oydos para que no sólo lo vayan continuando mas que con mejor color y comodidad dexen de asistirle, de manera que las fuerças que tiene antes disminuyan que aumenten, pues la pasión puede tanto a ratos, y más en hombres de poca fe y conciencia, que nos viniesen a hazer grande servicio, a lo menos en esto, quando no tuviesen gana de pasar adelante con el concierto y con entregar a Vuestra Magestad las plaças que tiene; ultra que el ver de no poder salir acá con lo que pretenden ni sustentar el gasto que es menester, y el miedo que tienen del grandor de Vuestra Magestad, mayormente si continúan las alteraciones de Francia, que es punto tan prinçipal para qualquiera designo de Vuestra Magestad, podría causar lo que agora fingen hiziesen con el tiempo de veras. Así que concluyo que no se pudiendo perder nada, mas si bien ganar, convenga ir por estos mismos medios introduciendo la plática y descubriendo tierra, pues en la reputación no interesa nada Vuestra Magestad valiéndose de personas desta calidad y encaminadas de allá acá, de donde hasta agora no ha ido ninguna. Antes de bolver a despachar a Grafina aguardaré la otra que ha llegado de Amberes encaminada a Champañí, o relación más particular de lo que trae, para poder mejor resolverme en la respuesta; aunque hasta tener otra orden de Vuestra Magestad ni osaré salir de palabras generales que infieran la buena inclinación de Vuestra Magestad y el deseo que yo tengo de aderirla y hazer todo buen oficio, ni tampoco de embiar persona propia como ellos tanto desean, si ya no descubriere tal aparejo que juzgase convenir al servicio de Vuestra Magestad hazello así.

Aunque no ay más fundamento que tanto y que, como atrás digo, se pueda presuponer que llevan camino de engañarnos, no he querido dexar de avisar a Vuestra Magestad con mis preçedentes, como también en ésta, lo que ay en este negocio, porque informado, con su mucha prudencia pueda mandar mirar y considerar lo que a su real servicio viere convenir que yo haga y mandármelo avisar como en otras se lo tengo suplicado a Vuestra Magestad y espero no tardará ya en llegarme alguna declaración de su real voluntad, que harto lo deseo para poder mejor açertarla. Y aunque no ay más fundamento del que se dexa considerar, no puedo dexar de suplicar a Vuestra Magestad humildemente se sirva de mandarme embiar instrución de cómo me avré de governar y de lo demás que más servido fuere, porque por falta de estar enterado de su real voluntad no dexe de conseguir su servicio si por caso huviere disposición para ello; y pues para todo importará lo que se dexa entender la continuación de estar embaraçados françeses entre sí y el crecimiento bastante de las fuerças de Vuestra Magestad con las provisiones neçesarias de dinero, de nuevo suplico a Vuestra Magestad, con el encarescimiento que su real y propio servicio me obliga, sea servido mandar proveer en ello con las veras que es razón y no resfriarse nada en la buena y santa intención que tiene en sus altos conçeptos; pues esto es lo que más cumple y conviene, y lo más cierto, que si Nuestro Señor será servido que el negocio se quaje por esta otra vía del concierto, no se avrá perdido nada. Todo lo qual, como el más humilde y verdadero criado que Vuestra Magestad tiene, me ha parecido representarle con el zelo y amor acostumbrado, como lo yré continuando de mano en mano de todo lo que se fuere ofreciendo así en esto como en todo lo demás. Nuestro Señor guarde, etc. De Gante, a 11 de junio 1586.

686

1586. Junio-13, Oviedo.

CARTA (resumen de Secretaría): Gerónimo Briceño de Mendoza a Felipe II. *Prevenciones para la defensa de la costa de Asturias. Llegada a Luarca de una chalupa con tres ingleses apresados. Solicitud de artillería y armas para el Principado.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-44.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que señaló distritos a los alféreces que Vuestra Magestad mandó embiar a aquella costa, donde residan, y que ban haziendo alardes y industriando la gente.

Que aguarda los arcabuzes y las demás armas que a embiado a pedir.

Que está bien y que se le abise lo que se a proveído en lo de las armas.

Embía una aberiguación de lo que declararon cinco marineros de una chalupa del Puerto de Santa María que arrivaron con tres ingleses en una barca al puerto de Luarca; y conforme a la declaración que hizieron, dizen que haviendo salido la dicha chalupa con 16 hombres a la pesquería del cabo Daguer les abordó un navío cosario inglés y les tomó la chalupa. Que a los onze marineros dellos los embiaron libres en un caravelón portugués que también havían tomado, y a los otros cinco imbiaron con algunos ingleses en la misma chalupa a Inglaterra, donde hendieron la pesquería que havían hecho.

A Ximenez Ortíz que abise lo que se puede hazer con estos yngleses que se toman.

Que luego los tomaron a embiar en la misma chalupa con cinco ingleses, dos dellos de los del navío cosario, a un puerto que llaman Castilnovo, en Inglaterra, a comprar

carbón; y biendo que el biento les era faborable para España se determinaron de matar los ingleses, y con un acha mataron al que yba por maestre que era de los del navío cosario, y a otro de los que de nuevo se habían embarcado, y hirieron a otro en una mano, y los demás se rindieron y binieron con ellos la buelta a España. Viniendo navegando por la costa del Principado de Asturias descubrieron un navío grande que parecía cosario y les dava caça, y temerosos dél se metieron en un barco con los tres ingleses y arribaron a tierra, en el puerto de Luarca, donde desembarcaron.

Que saliendo después a la mar a buscar la chalupa no la aliaron, y entienden la tomó el navío que les dava caça.

Que se a publicado en los puertos de aquella costa lo que Vuestra Magestad embió a mandar, que no aya contratos con ingleses.

Que en el puerto de Xixón y en otros se hazen algunas trincheas y defensas con parecer de los alféreces.

Que la artillería de los más de aquellos puertos es prestada, y que la de *Xixón* es de don Pedro de Valdés, el qual la a menester para una nave suya que está acavando y se hechará a la mar a los principios de julio.

Suplica a Vuestra Magestad se provea la que aquel Principado tiene pedida y las demás armas necesarias.

687

1586. Junio-13.

CARTA (RESUMEN DE SECRETARÍA): García de Arze a Felipe II. *Aprestada la armada de Recalde para hacerse a la mar. Arqueo de los navíos. Contrabando de mercancías. Otros asuntos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-49.1.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Ojo.

Que aunque dize que embía la relación de lo que monta el sueldo de las ocho naves y quatro patajes, no a venido.

Que si tiene satisfación del arqueamiento que no ay que hazer novedad, y si no, que abise lo que le mueve a advertir esto.

Que está bien.

Ydem.

Que está bien, y agradecerle el cuidado que en esto pone.

Que se escrivirá a Navarra y Aragón para que se haga.

Quenta a Su Magestad.

Que está bien, y que los navíos se bendan y el precio dellos se deposite y abise lo que sea.

Que pues no es de consideración lo dexe yr.

Que lo envíe en los navíos a Lisboa y allí se entregue a un corregidor de aquella Corte.

Avisa del rescivo de las cartas de Vuestra Magestad de 18 y 29 del pasado y de haver hecho lo que en ellas se le mandó.

Imbía relación del porte de las 8 naves y 4 patajes y dize que ha días están prestas para hazerse a la vela; parécele que aunque allí se an arqueado estas naos sería acertado que se tornasen a arquear en Lisboa o a otra parte, como no sea en el Andaluzía, poque es allí menor el codo que en Guipúzcoa, y si fuere necesario ymbiar allá la medida de Guipúzcoa lo ará. Dize que se les podrá dar la paga de 4 meses porque la an bien menester.

Están alistados 900 marineros, y que haze la diligencia posible en que se alisten los que faltan para mil, pero con la esperanza que tienen de yr a Terranova se atrasan.

A juntado los maestres de las naos del armada y los de las demás que se les a proivido navegar, y dícholes procuren se conduzcan los marineros que faltan y les dará licencia para hazer sus viajes; y anle respondido que no son parte para ello.

Que dos vezinos de Yrún Yrançu truxeron de Francia, de noche, 150 quintales de cera de Inglaterra y la embarcaron en el río de Vidasoa y la llevaron a Navarra y de allí a Castilla; a hecho prender al uno, que el otro está ausente, y averiguándole todo lo referido; y despachó requisitoria para que el corregidor de Medina del Campo prenda allí dos mercaderes, cuya es la cera, y les secuestre sus bienes.

Combiene que mande Vuestra Magestad que por Navarra ni Aragón no entren tales mercaderías, como lo hazen.

Dize que aunque entiende que todas las justicias de la Provincia tienen cuydado con que no entren en ella semejantes mercaderías, cree que para que huviese más recato y cuydado sería bien que Vuestra Magestad mande que las personas que denunciaren, de los que las metieren, y las justicias que los sentenciaren, ayen las partes que en las demás cosas prohividas por leyes destos reynos, y que si el Capitán General conosciere de algunas, por agora no tenga parte en ningunas de las que sentenciare.

Muéstrase sentido de que aya entendido Vuestra Magestad que él dio parte de que tenía orden de Vuestra Magestad para avisarle si el corregidor ponía alguna remisión en lo que toca a las dichas mercaderías, porque jamás la dio a nadie dello, por aver entendido que esta orden era para él sólo; y escrive dando satisfación de sí y con deseo de que Vuestra Magestad la tenga.

Avisa de la entrega de los 20 mil ducados de los ingleses a Martín Araño, menos lo que se a gastado en darles de comer y en otras cosas que se an hecho en este negocio y en adreszar los 5 navíos suyos, los quales combiene se vendan.

Pide se le mande lo que ará de un francés que tiene preso, de quien ha muchos meses se le mandó embiar relación y lo hizo, de que dize sirvió en la galera *Lupiana* y que le prendió por no llevar recaudo de su livertad. Ansimismo, pide lo que ará de un esclabo que tiene preso y pasava a Francia, de que dio aviso a Lisboa, a cuyo dizen que es, y de allí le an respondido que su dueño está en la India; los quales hazen costa.

Dize a dado licencia a las 4 naves que están cargadas de arcos para la Andaluzía, para que hagan sus viajes.

688

1586. Junio-13, San Lorenzo.

***PATENTE E INSTRUCCIÓN:* Felipe II a Andrés de Alva.** *Título de Secretario de la Guerra en el ejercicio de Mar. Instrucción con señalamiento de obligaciones, facultades y atribuciones. Normas sobre la celebración de los Consejos de la Guerra.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 2058-5, fols. 14 a 16.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva anejo el doc. 689.*

El Rey.

Por quanto el oficio de mi Secretario de la Guerra de los mis Reynos y Señoríos de España está vaco, por fin y muerte de Antonio de Eraso, mi secretario, por ende, acatando la suficiencia, habilidad y fidelidad de vos, Andrés de Alva, y lo mucho y bien que me avéys servido y espero que lo haréys de aquí adelante, y entendiendo que así cumple a mi serviçio, tengo por bien y es mi merced que agora y de aquí adelante por el tiempo que fuere mi voluntad seáys mi Secretario de Guerra de los dichos mis Reynos y Señoríos de España, en lugar del dicho Antonio de Eraso, y que como tal podáis decretar todos y qualesquier memoriales y despachos que en mi Consejo de Guerra se proveyeren y acordaren y refrendar todas y qualesquier cartas, provisiones, patentes, alvaláes y cédulas que yo firmare, guardando en todo la forma y orden contenida en vuestra instrución; y aver y llevar todos los derechos de lo que refrendáredes y despacháredes al dicho oficio anexos y pertenecientes, guardando las leyes y aranceles de los dichos mis reynos y señoríos de Castilla y ordenanças hechas por los señores reyes mis predecesores, que santa gloria ayan, y por mí. Y mando que gozéys y se os guarden todas las honras, franquezas y libertades y preeminencias y lo demás al dicho oficio anexo y perteneciente sin faltaros cosa alguna; y es mi merced y quiero que ayáys y llevéys de quitación y salario con el dicho oficio a razón de dozientos mil maravedís al año, los quales mando a los mis contadores mayores que os los libren desde primero día del mes de mayo deste presente año en adelante, en cada un año, durante el tiempo que tuviéredes el dicho oficio y fuere mi voluntad, en las nóminas y en el pagador de los salarios del presidente y los del mi Consejo, según y cómo y quando libraren a ellos y a los otros mis secretarios y oficiales de mi Casa y Corte los semejantes salarios y quitaciones que de mí tienen. Y son los dichos dozientos mil maravedís, demás y allende de otros cien mil maravedís que lleváys en cada un año con el titulo de mi secretario, que por todos son trezientos mil maravedís; y que asienten el treslado desta mi cédula en los mis libros, y sobreescrito y librado dellos y de sus oficiales os la vuelvan para que lo tengáys por título. Fecha en Sant Lorenço, a treze de junio de mil y quinientos y ochenta y seis años.

El Rey.

Instrución de lo que vos Andrés de Alva, mi secretario, havéys de hazer por el tiempo que fuere mi voluntad en el exercicio del oficio de mi Secretario de Guerra en que he mandado me sirváys.

Ya tenéis entendido cómo he mandado que se reparta la dicha Secretaría en los distintos exercicios, uno de Mar, otro de Tierra, y es mi voluntad que a vos os toque lo de la Mar, en que se comprehende todo lo de las galeras de España y otras qualesquier armadas de navíos de alto bordo y remo que mandáremos hazer en estos reynos y sus islas por mi Consejo de Guerra, la gente de guerra que anduviere en las dichas galeras y armadas y la que nombradamente se hiziere para ellas, y las provisiones de vituallas y municiones que para las dichas armadas se huvieren de hazer y juntar, y las fábricas de galeras y otros qualesquier baxeles que se hizieren por mi quenta o con mi ayuda, y asimismo los negocios de partes de las personas que sirvieren en las dichas galeras y armadas y las demás cosas marítimas; lo qual todo quiero que entre y se comprehenda en vuestro exercicio, y también la provisión de dinero de la galera real y de las otras galeras de la vanda de Génova que se pagan de dinero de acá.

Quando se juntare Consejo, os sentaréys en el lugar que han acostumbrado sentarse mis secretarios pasados, y estaréys allí en un mismo vaneo con vuestro compañero a quien toca el exercicio de Tierra, que también le he mandado distinguir, donde asistiréys los dos para que aunque cada uno de vosotros vea y acuerde y apunte solamente las materias que os tocaren, que entrambos cobréys noticia y experiencia de las unas y las otras, para que tanto mejor pueda el uno en ausencia o impedimento del otro acudir a despacharlo todo quando el Consejo os lo ordenare, como desde agora yo os mando que en el dicho caso lo hagáys: y acabada la dicha ausencia o impedimento del uno, buelvan los papeles y registros de lo que se huviere entretanto despachado por el otro al Secretario proprietario a quien las materias tocaren por la distribución de arriba, y conforme a este capítulo y al otro antes deste; y no más ni en otra manera usaréys del título aparte que os he mandado dar de mi Secretario de la Guerra quanto al refrendar y despachar, si no fuere con expresa orden mía.

Los días ordinarios de Consejo suelen ser tres cada semana, lunes y miércoles y viernes, sin los que más conviniere juntarse por alguna ocasión de casos extraordinarios y apresurados; de que quando acaeziere haverla en las cosas de vuestro exercicio, avéys de advertir al consejero que fuere semanero, y pareziéndole a él que pide Consejo extraordinario, juntarle. El Consejo, según las ocasiones y materias que ocurrieren de más o de menos prisa en el un exercicio y en el otro, escogerá los negocios de que se deven tratar, diziéndoles cada uno de vosotros a la entrada del Consejo los papeles que lleváys y negoçios que ay que despachar.

El secreto de lo que allí se tratare no ay para que encomendárosle, pues la confiança que hago de vos y el juramento que havéys hecho y el que havéys de hazer el día que entréys a servir, os obliga a ello para cumplir con el dever en el oficio en que os pongo.

El mismo juramento os obliga a no tomar ni recibir [ ] para poder más libremente acudir a mi servido y al puro y desinteresado ejercicio de vuestro cargo; yo os encargo que así lo hagáys y que os abstengáys de juegos y otras conversaciones con las partes que por muchos buenos respetos se deven y han de excusar.

Para lo del secreto importa, y para que mejor se acierte la resolución en algunos negocios, que las cartas de información para ministros míos que se despacharen de oficio, aunque sean en negocios de partes, no se den a las mismas partes, sino que

vos tengáys cuydado de embiarlas y cobrar las respuestas, encargando el mismo secreto a los ministros para que así vengan más libres y ciertas las informaciones, y las referiréis en Consejo a su tiempo.

Las consultas que el Consejo me haze se acostumbran señalar por todos los que son dél, y también las patentes y títulos de cargo y oficios principales, y las otras cartas y despachos se reconozen y señalan por sólo el consejero semanero, lo qual anda en rueda por todos. Vos tendréys, en lo que tocare a vuestro ministerio, cuydado de que así se haga y cumpla en todo lo que despacháredes.

El cuydado de acudir al breve despacho de las partes con la resolución que se tomare y se hallare convenir, vos os le tendréys de vuestro y yo os lo encargo de mi parte.

Para ayuda a servir lo que os toca, se os dan dos oficiales, a los quales, pues se provee de salario competente, prohibiréys expresamente en mi nombre cualquier otro aprovechamiento, y en particular que no puedan hazer ni solicitar en ninguno de los dos oficios, ni en otras partes, negocio de que lleven sueldo ni gratificación de nadie, ni aunque no le lleven, encargándoles la limpieza y el secreto, de que les tomaréys juramento, previniéndoles que no se disimulará si, lo que no es de creer, faltaren; y les miraréis en todo a las manos para ver como lo cumplen, y que quando no lo hagan todo, dándome primero quenta dello, se remedie y provea lo que convenga.

De lo que montaren los derechos de los despachos que se hizieren será bien se me dé una memoria en fin de cada año, o que se muestre en Consejo relación dello, sacada por el que tuviere a cargo cobrarlos.

Lo demás que se ofreziere se remite a lo que yo fuere servido de añadir o quitar, en todo o en parte, de lo que aquí se dize, y ordenaros según los tiempos y ocasiones, que en todas creo me serviréys como lo confío de vos; y en particular os encargo que sea con mucha hermandad y conformidad en la administración y exercicio de los dichos dos oficios, que dello me tendré por servido y no lo sería de lo contrario.

Esta instrucción mostraréys y leeréys toda en Consejo el primer día que en él entráredes a la posesión de vuestro oficio; y adelante, siempre que se fueren proveyendo consejeros de Guerra, la mostraréys en el Consejo también a cada uno dellos para que todos entiendan lo que tengo ordenado y los que lo hubieren ya visto se les acuerde dello.

En San Lorenzo, a treze de junio 1586.

689

1586. Junio-13, San Lorenzo.

PATENTE E INSTRUCCIÓN: Felipe II a Andrés de Prada. *Título de Secretario de la Guerra en el ejercicio de Tierra. Instrucción con señalamiento de obligaciones, facultades y atribuciones.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 2058-5, fols. 16 y 17.*

OBSERVACIONES: *Copia. Anejo al doc. 688.*

El Rey.

Por quanto el oficio de mi Secretario de la Guerra de los mis Reynos y Señoríos de España está vaco por fin y muerte de Antonio de Eraso, mi secretario, por ende, acatando la suficiencia, havilidad y fidelidad de vos, Andrés de Prada, y lo mucho y bien que me avéys servido y espero que lo haréys de aquí adelante, y entendiendo que así cumple a mi servicio, tengo por bien y es mi merced que agora y de aquí adelante por el tiempo que fuere mi voluntad seáys mi Secretario de la Guerra de los dichos mis Reynos y Señoríos de España en lugar del dicho Antonio de Eraso, y como tal podáys decretar todos y qualesquier memoriales y despachos que en mi Consejo de Guerra se proveyeren y acordaren, y refrendar todas y qualesquier cartas, provisiones, patentes, alvaláes y cédulas que yo firmare, guardando en todo la forma y orden contenido en vuestra instrucción, y haber y llevar todos los derechos de lo que refrendáredes y despacháredes al dicho oficio anexos y pertenecientes, guardando las leyes y aranceles de los dichos mis reynos y señoríos de Castilla y ordenanças hechas por los señores reyes mis predecesores, que santa gloria ayan, y por mí. Y mando que gozéys y se os guarden todas las honras franquezas y libertades y preminencias y lo demás al dicho oficio anexo y perteneciente, sin faltaros cosa alguna; y es mi merced y quiero que ayáys y llevéis de quitación y salario con el dicho oficio, a razón de dozientos mil maravedís al año, los quales mando a los mis contadores mayores que os los libren desde el primero día de mes de mayo deste presente año en adelante, en cada un año, durante el tiempo que tuviéredes dicho oficio y fuere mi voluntad, en las nóminas y en el pagador de los salarios del presidente y los del mi Consejo, según y cómo y quando libraren a ellos y a los otros mis secretarios y oficiales de mi Casa y Corte los restantes salarios y quitaciones que de mí tienen. Y son los dichos duzientos mil maravedís, además y allende de otros cien mil maravedís que lleváys en cada un año con el título de mi secretario, que por todos son trezientos mil maravedís; y que asienten el traslado desta mi cédula en los mis libros, y sobreescrito y librados dellos y de sus oficiales os la buelvan para que lo tengáys por título. Fecha en Sant Lorenço, a treze de junio de mil y quinientos y ochenta y seys años.

Instrucción de lo que vos, Andrés de Prada, mi secretario, havéys de hazer por el tiempo que fuere mi voluntad en el exército *(sic)* [exercicio] del oficio de mi Secretario de la Guerra en que he mandado me sirváys.

Ya tenéys entendido cómo he mandado que se parta la dicha Secretaría en dos distintos exercicios, uno de Tierra, otro de Mar, y es mi voluntad que a vos os toque lo de la Tierra, en que se comprehenden todas las fronteras y guarniciones, las guardas, gente de armas y de guerra, castillos y fortificaciones de toda España y sus islas que se proveen y goviernan por mi Consejo de Guerra, y también las plaças de África de la Corona de Castilla, las levas de gente y exércitos que acaeciese hazerse en estos reynos para efectos de tierra en ellos o en otros mis Estados, y asimismo los negocios de partes de las personas que sirvieren en las dichas partes y districtos y otras qualesquier cosas de tierra; lo qual todo quiero que entre y se comprehenda en vuestro exercicio.

Todos los demás capítulos han de ser comunes para entrambos. Y en esta instrucción y en la otra de Andrés de Alva se puso la data de San Lorenço, a 13 de junio 1586.

690

1586. Junio-15, México.

INSTRUCCIÓN: [El Marqués de Villamanrique], Virrey de Nueva España, a Alejo Díaz. *Lo que ha de hacer en el viaje con su fragata a la isla de Cuba para socorrer de munición a La Habana y las prevenciones a tomar por la presencia de Drake.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN. t XXII, doc. 96; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Lo que vos, Alexo Díaz, arraéz de la fragata que vino con la nueva de que el corsario ynglés estava a la vista de La Havana, havéis de hazer en el discurso del viaje que vais con mi mandado de buelta a la ysla de Cuba con el socorro de pólvora y mecha que para La Havana embío, es lo siguiente.

Primeramente, reciviréis por registro quatro varriles de pólvora y cinco arrovas de mecha que os entregará don Diego de Velasco, castellano de la fortaleza de San Juan de Ulúa, que yo embío para el socorro de La Havana; y haviéndolo recivido juntamente con el pliego mío, que os entregará para el governador, alcalde y oficiales reales de allí, partiréis en demanda de vuestro viaje a la isla de Santiago de Cuba; y quando fuéredes a tomar sonda a las Tortugas o en el paraje del Cavo de San Antón, yréis con gran cuidado y vigilancia por ver si podréis descubrir tres naos que han de ser las que van de Onduras a La Havana, que son tres naos bien grandes, y para esto haréis siempre por las mañanas y a puesta de sol que vaya un mozo de la fragata al tope del árvol mayor por ver si las puede descubrir.

Y si por ventura descubriéredes en este paraje que digo alguna vela o nao de éstas, llegaréis a hallarlas con el resguardo necesario, llevándole siempre ganado el varlovento y haziéndole primero vuestras señas para ver como responde, porque si fueren de enemigos podáis huir dellos con seguridad.

Y si fueren las dichas naos de amigos y las de Honduras que digo, que han de ser tres, daréisles aviso cómo el corsario ynglés está sobre Vahía Honda esperando la flota de esta Nueva España, y que por ninguna vía lleguen allá ni se aventuren a yr a tomar sonda en las Tortugas ni a desembocar, sino que se vengan derechas al puerto de San Juan de Ulúa a juntarse con la flota, porque no ha de salir de allí sin que haya nueva de que el corsario se haya ido o de que los galeones de Su Magestad hayan llegado.

Topando estos navíos o no topándolos, seguiréis vuestro viaje por la derrota que tengo dicho, y yréis vía recta a tomar el puerto del Matabano, que es en la ysla de Cuba por la parte del sur, apartándoos de tocar ni parar en el cabo de San Antón, mas de tan solamente reconocelle, por no errar las naos de Onduras que han de traher aquella derrota.

Llegado que seáis al puerto de Matavano despacharéis los pliegos míos que lleváis al governador de La Havana, y luego a la hora, sin deteneros un punto, desembarcaréis la munición que lleváis y haréis que sin dilación la metan la tierra adentro y la lleven a La Havana, por el riesgo que podría tener si estuviese en la fragata y llegase algún navío o lancha del enemigo; y en lo que toca a vuestra fragata guardaréis la orden que el governador os diere.

Havéis de yr muy advertido y con muy gran cuidado, como en cosa que tanto va, que si topárades con el enemigo y os viéredes en peligro de que os ha de dar alcanze, echaréis los pliegos míos y todos los demás que lleváredes, y esta ynstrucción particularmente, a la mar, sin tener en esto género de descuido, porque si le tuviéredes podrá dello resultar muy notable daño.

Todo lo qual havéis de hazer y cumplir como aquí se os ordena sin exceder en cosa alguna, so pena de la vida, en la qual os doy por condenado lo contrario haziendo; y mando a don Diego de Velasco, castellano de la fortaleza de San Juan de Ulúa, que os dé y entregue esta ynstrucción y cobre de vos conocimiento del recivo dél, y que hagáis juramento ante él de cumplirla y guardarla so la dicha pena; el qual se asiente a las espaldas de ella ante escrivano. Que es fecha en México, a 15 de junio de 1586 años. El Marqués. Por mandado de Su Excelencia, Antonio de Castro. Corregida con el original, Antonio de Castro.

691

1586. Junio-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones sobre el mando de las flotas de Indias; pide al Duque su parecer.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 218; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque primo. En ésta se satisfará a algunos puntos de cartas en mi mano, de que se os deve respuesta. Quanto a lo de don Miguel de Eraso, pudiérase proveer más fácilmente en lo que apuntáis si fueran juntas las dos flotas, pero como no lo van, cesa esto; y es de ver si havrá inconviniente en dexarle llevar y guiar la de Tierra Firme (para que está nombrado) a la yda, pues de la buelta se ablará en el capítulo siguiente; vos me avisad lo que sentís.

Como se han de juntar tantos generales en La Habana para venir de conserva a España, combiene mirar a qual dellos se havrá de encargar que sigan y obedezcan los demás, pues no se ha se dexar de señalarles cabeza; y por serlo Álvaro Flores de la armada y los otros de flotas, se podría decir que le toca a él; quiero también saber en esto vuestro parescer.

Para la diligencia que se havrá de hacer en la flota de Tierra Firme, parescen hombres ocupados los alcaldes Armenteros y

Pareja, y también lo están los contadores Salablanca y Thomás de Ayardi; y así creo será bien mirar en otros más desocupados de la una y la otra profesión; vos lo mirad por vuestra parte y me acordad algunas otras personas.

Benito Díaz es tenido por buena persona, y aunque quando fue a lo que hace no llebase mucha plática dello podría ser que la hubiese cobrado; vos me avisaréis si es así o qué forma de inconviniente tiene el dexarle estar allí. De Sant Lorenzo, a 18 de junio de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

692

1586. Junio-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones para la partida de la flota de Nueva España a Indias y de las galeras que irán con ella.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 219; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque primo. Vuestras 4 cartas de 10 y 11 deste se han recebido y visto la postrera orden que embiastes a Álbaro Flores, que está bien, y el haverle luego despachado el primer navío de aviso; y pues lo que se le ha ordenado últimamente nadie lo puede entender hasta agora, procurad concluir lo que avéis de asentar con prior y cónsules con la brevedad que se pudiere.

Quanto a la partida de la flota de Nueba España sin aguardar a la de Tierra Firme, aunque ésta es diferente traza de la que el otro día me escrevistes, creo que sobre muy mirada la proponéis por la mejor, y lo mismo ha parecido acá; y así, pues dezís que estará presta para los 24 deste, me resuelvo en que parta luego que el tiempo diere lugar; y estando a vuestro cargo su despacho, estoy cierto que yrá de todo en la buena orden que conviene; y esto, y la brevedad de su salida juntamente con las galeras, os encomiendo mucho.

El reducir las seis galeras a quatro para que salgan con presteza y bien armadas es acertado y necesario; y que destas quatro sean las dos que para este efecto se hicieron en Barcelona, y otras dos las que fueren más fuertes y a propósito de las quatro restantes; y así haréis reforzar las que an de hir con la parte que conviniere de las dos que quedan, tomando remos y velas dellas si fueren menester, de manera que se excuse el aguardar a que se traygan las cotoninas y remos que se pedían de Alicante y Cartagena, pues lo que así se tomare de las dos dichas galeras se podrá proveer después a tiempo, aunque se resuelva que vayan con la flota de Tierra Firme.

Para capitanes de las dos galeras nuebas que se hicieron en Barcelona ha días que tengo nombrados al capitán Cabrera y al capitán Ruesca, que son capitanes antiguos, y ordenado que Cabrera las llebase a su cargo; y así, si fuere llegado o llegare antes que partan, le encargaréis todas 4 para que las govierne en el viaje, pero yendo él subjecto al general de la flota, cuyas órdenes ha de seguir el cabo de las galeras.

Si los dichos capitanes no acertasen a llegar antes que se haga a la vela la armada, veréis entre los capitanes viejos que están en esas galeras y otros que se os ofrescieren, quales serán los más pláticos y de más servicio para aquella navegación, y nombraréis los que os paresciere, que en este caso os lo remito y doy facultad para ello; y avisando de los que fueren, mandaré se les embíen sus títulos; y entre tanto, es mi voluntad que en virtud de este capítulo obedezcan los de las galeras al dicho capitán Cabrera o al que vos, por su ausencia, ordenáredes que las llebe a cargo.

El acudirles en las Indias con sus pagas acostumbradas que ganan los de las otras galeras que allá están ordenaré que se haga, y se les embiará el despacho necesario para ello.

Asimismo, os cometo el nombrar un veedor y un contador que sirvan en las galeras para el viaje, y quando ellas se dividieren quede uno dellos en cada vanda.

Los puestos en que allá avrán de estar las galeras les ordenaréis también vos como viéredes que más conviene; y paresce por agora acertado que sea en Santo Domingo y La Habana, como decís, pero por si adelante conviniere hacer mudanza destas o las de Tierra Firme, o señalar puesto nuebo a las otras dos si se embiaren, consideraréis lo que dice Alonso de Chaves en su parescer, que me embiastes, cerca de lo que convendría que un par de galeras destas anden en la isla Margarita por estar más a sobreviento; y me avisaréis vuestro parescer en ello y en si convendrá que las otras dos galeras vayan con la flota de Tierra Firme o si se podría excusar.

Y porque la flota no tenga que esperar a las galeras un punto, se ordena a presidente y oficiales de la Casa de la Contratación que provean del dinero necesario para todo lo que vos ordenáredes, así del sueldo que se deve a la gente como de todo lo demás; pero en lo del sueldo veréis si con darle los ocho mil ducados que se me avisa se les deven se podrá excusar de darles las otras dos pagas más, y pudiéndose lo procuraréis; y también avéis de mirar si por yr estas galeras juntamente con la flota se podrá excusar de darles los dos o tres navíos que se han pedido para llevarles la vitualla y gente, que pudiéndose hacer sin ellos, con ayuda de la flota, será bien, y si no, como más convenga, que para todo lo necesario se ordena que se os dé recaudo, como queda dicho; y así vos lo echaréis todo fuera con la brevedad posible.

No me ha parescido mal lo que decís de no dar visita para yr a las Indias a las naos que no llegaren a dozientas y cinquenta toneladas de carga; y será bien que lo escriváis por el Consejo de Indias para que se mire y ordene lo que se hallare convenir.

En lo que decís de la fábrica de las Torres se mirará como cosa que es de importancia y se os responderá más particularmente a su tiempo; entretanto os agradezco el zelo que en esto como en todo mostráis a que se acierte mi servicio. De Sant Lorenzo, a 18 de junio de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

693

1586. Junio-18, San Lorenzo El Real.

CÉDULA: Felipe II a la Junta de la Provincia de Guipúzcoa. *Acusa recibo del memorial y le agradece su comportamiento.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 40 bis, col. VP, t. I. doc. 33; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Junta, procuradores, caballeros hijosdalgos de la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Vuestras cartas de diez y nuebe y veinte y siete del pasado y primero de éste se an recibido, y visto lo que en ellas referís, y lo que en su conformidad, de palabra, me han significado y havisado de vuestra parte Juan López de Verasiartu y Íñigo de Aranza, que todo ello ha sido conforme a lo que yo siempre he esperado de vos y lo habéis acostumbrado a hazer en las ocasiones que se han ofrecido de mi serbicio, que os lo agradezco mucho.

A los puntos que han propuesto he mandado responder lo que de ellos entenderéis, y tendré la memoria que es razón para haceros en las ocasiones la merced que lugar hubiere. De Sant Lorenzo el Real, a diez y ocho de junio de mil quinientos ochenta y seis años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

694

1586. Junio-20, Venlo.

CARTA: El Príncipe de Parma a Isabel I de Inglaterra. *Solicita su opinión sobre la forma en que se llevarán las negociaciones de paz.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-131.*

OBSERVACIONES: *Copia de época; traducida del doc. original en italiano. Remitida con carta del Príncipe de Parma al Rey de fecha 8 de julio de 1586, doc. 758. Publicado en JL, deuxième partie, t. 111, doc. 273, traducido al francés y muy extractado.*

Sacra Magestad. Habiendo sabido de Agustín Grafina cuanto Vuestra Magestad se ha servido mandar que por su parte me refiera, he entendido y escuchado todo con mi más grande contento y gusto; y si bien yo estoy satisfechísimo íntimamente de haber procurado siempre, en conformidad a cuanto el Rey mi señor me ha encomendado, la buena correspondencia, amistad y vecindad con todos los príncipes vecinos, y, en particular, con Vuestra Magestad, como ha ocurrido en el pasado, con todo esto me place tanto el ver que Vuestra Magestad tenía tan buena opinión de mi persona, que aunque yo no tenía orden alguna del Rey mi señor de tratar con ellos, ni en general ni en particular, no menos como deseoso de reintegrar y establecer la antigua amistad de estas dos coronas, me será grandísima gracia y favor que Vuestra Magestad se digne hacerme entender la forma y el modo que en esto convendrá tener, asegurándola que se puede prometer de mí en tal cosa y de tanto peso que me esforzaré en corresponder a la inclinación y rectitud del Rey mi señor y pediré a la Divina Magestad que me otorgue su Santa ayuda y favor por tanto mejor poderlo acertar, no dejando de conocer cuanto debo a Vuestra Magestad por la confianza que muestra tener en mí y por la honrosa opinión que tiene de mi sinceridad, como me ha declarado el mencionado Grafina; de lo que con toda humildad beso las reales manos y le suplico crea firmemente que en todas mis acciones encontrará lo que yo soy, y que en mí hallará siempre aquella sinceridad, verdad y honor que he profesado hasta aquí, y procuraré siempre huir de las ocasiones de la efusión de sangre, como amiguísimo de la paz, unión y concordia. Y porque la persona que viene con Grafina está informadísimo, y de él podrá entender Vuestra Magestad cuanto me ocurre, no me extenderé más que para rogar a Dios Nuestro Señor por toda su prosperidad y contento. Del campo, sobre Venlo, a 20 de junio 1586.

695

1586. Junio-20, Venlo.

INSTRUCCIÓN: [Secretario del Príncipe de Parma] a Bodenham. *Puntos que ha de tratar en las negociaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-132.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Príncipe de Parma al Rey, de fecha 8 de julio de 1586, doc. 758. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 274.*

Instrucción rememoral que se embía a Guillermo Bodenan por tercera persona y sin firmar, porque así la avían traído los hombres venidos de Inglaterra, para que entienda hasta los límites que se le da cargo que trate de los puntos que se siguen:

Ya se acordará de lo que con él platicó Su Alteza sobre el negocio de Inglaterra y de la instancia que por su vía aquellos señores ministros de la Serenísima Reyna avían procurado que se embiase persona propia a hablarles, y de cómo avía resultado que fuese, y dádole para ello las cartas que tiene para el Gran Tesorero y Gran Contralor, y cómo se le mandó no pasase adelante por causas que huvo para ello *y,* principalmente, por algunos avisos que de Francia y otras partes llegaron a la sazón.

Luego, después de acabada la empresa de Grave, llegó aquí Agustín Grafina, mercader ginovés residente en aquel Reyno, que es el mismo que la Quaresma pasada vino y habló a Su Alteza procurando persuadirle que embiase allá persona expresa, que sin duda se trabaran alguna plática, y no sin esperanza de buen suceso; y porque me ha asegurado de nuevo de parte de la Reyna y de Cobbam, y Gran Tesorero y otros muchos que parece desean la paz, la buena intención de la dicha Reyna y la confianza que haze de su sinceridad y de que aya de hazer todo buen oficio para reduzilla al buen fin que se deve pretender para quietud de la Christiandad, ha resuelto Su Alteza que pase adelante, en compañía del dicho Grafina, para entender lo que la Reyna y sus ministros quieren dezir, en lo qual se governará en conformidad de lo que le declaró entonces sin tratar de otro particular más de entender lo que dirán; y principalmente hará instancia en saber lo que pretenden pasando tan adelante con tan claras muestras de hostilidad, pues por algún tiempo se ha podido pensar que en conformidad de la justificación no quisiese llegar a estos términos, y que verdaderamente en esto ha quedado Su Alteza muy engañado, aviendo hasta este punto tenido aquella Reyna en diferente opinión.

Habrá de besar las manos a Su Magestad de parte de Su Alteza por la merced que le haze de tenerle en tan honrado concepto como parece le tiene, asegurándola que no se engaña, pues conocerá siempre en él una firme resolución de evitar la efusión de sangre y de llegarse a la parte de la paz, quietud y concordia; y así, aunque no tenga ninguna orden de la Magestad del Rey nuestro señor para tratar con ella, pero siendo servida hazerle saber su intención y cómo y en qué podrá adelantar este santo negocio, hará con toda sinceridad y llaneza todos los buenos oficios que humanamente pudiere, muy confiado que la dicha Reyna conocerá que desea no solamente el propio y particular servicio del Rey nuestro señor, a quien está obligado, más el reposo y contento della misma.

Y si en algún propósito se le quexare ella o alguno de sus ministros de agravios y ocasiones que forjan contra Su Magestad para aprovación de lo que han hecho, no pasará más adelante que dezir que no puede ser, pues un Príncipe y Monarca tan grande y christiano como Su Magestad entienda en cosa semejante por tales vías y medios, cortando el hilo a la plática y discursos como a todos los demás que no hazen a propósito, y se podrá escusar con que no está informado dello, no aviendo de pretender ni procurar otra cosa sino entender lo que dirá la Reyna y sus ministros, a los quales dará encomiendas de parte de Su Alteza, y no tratará sino con los que sabe y ellos le nombrarán, advirtiendo de yr recatado con todos y de no pasar destos discursos; y que así, allá como acá, se pretende que dé a entender que va a sus negocios y no a éstos, y en esta conformidad se ha de governar como de su abilidad y buena maña se confía.

El dicho Grafina lleva una carta de mano de Su Alteza para la Reyna, cuya copia se le embía para que la vea y pueda por el mismo estilo hablar en lo que toca a la persona de Su Alteza, no comunicando a nadie la copia de la carta, esta instrucción ni la causa de su yda a Inglaterra, que así conviene al servicio de Su Magestad; y sobre todo procurará bolver luego, informado del pie que toman allá las cosas y de lo demás que viere convenir al dicho real servicio. Hecha en el campo a Venlo, a 20 de junio 1586.

696

1586. Junio-20, Venlo.

CARTA: [Secretario del Duque de Parma] a Bodenham. *Instrucciones para su comisión a Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-133.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del príncipe de Parma al Rey, de fecha 8 de julio de 1586, doc. 758.*

Muy magnífico señor.

Aviendo resuelto Su Alteza que vaya a Inglaterra con el portador, Agustín Grafina, que asegurará su persona por las causas y con la orden que verá por la instrución que va con ésta y copia de la carta que se embía, no se ofrece que añadir sino encargarle que huya los discursos y no pase los límites que se le dan y buelva luego, governándose en todo como de su prudencia y integridad se confía; y del gasto que hiziere tendrá quenta, que se hará bueno. Del campo a Venlo, a 20 de junio 1586.

697

1586. Junio-20, San Lorenzo el Real.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Reparto del botín obtenido de las presas. Autorización para aplicar la norma a la armada de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-643 bis.*

S.C.R.M.

Costumbre es, antigua, usada y guardada, como Vuestra Magestad tendrá entendido, que quando las armadas de Vuestra Magestad hazen algunas presas de enemigos andando por la mar se da el quinto de lo que aquello monta a la Real Hazienda de Vuestra Magestad, y lo demás se reparte entre los capitanes, oficiales y gente de mar y guerra de las tales armadas; y del dicho quinto suele Vuestra Magestad hazer merced a los capitanes generales dellas. Y habiendo Juan Martínez de Recalde dado en el Consejo un papel de advertimientos de cosas que conviene proveerse para la armada de su cargo, apunta, entre ellos, ser cosa muy conviniente que la gente della tuviese entendido de que si huviere presas se hará con ella lo mismo, porque con la codicia de la ganancia ofresciéndose ocasión de topar enemigos, pelearía con más ánimo y se harían buenos efectos, y que a él se le hiziese merced del dicho quinto. Y visto en el Consejo y platicado sobre ello, ha parescido, pues esto es cosa usada antes de agora en las armadas de Vuestra Magestad, convendría a su servicio que se hiziese lo mismo por esta vez en ésta. Vuestra Magestad lo considerará y mandará en ello lo que más fuere servido. En Sant Lorenzo el Real, a 20 de junio de 1586 años.

698

1586. Junio-20, San Sebastián.

CARTA: Don Andrés de Eguino a [García de Arze]. *Asuntos en materia del aprestamiento de la armada de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 40 bis, col. VP, t. I, doc. 34; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy ylustre señor:

Por hallarme muy ocupado en algunas cosas del servicio de Su Magestad, no he ido a besar las manos de vuestra señoría y a saber en lo que se a resuelto en el particular que yo supliqué a vuestra señoría sobre la carta que Su Magestad me mandó diese para levantar la gente que en ella me manda; y porque la armada se va aprestando y en ella hay muchas necesidad de gente, resciviré mucha merced que vuestra señoría me avise de su resolución y de lo que más conviene al servicio de Su Magestad, como siempre que se ha ofrecido lo a hecho vuestra señoría, y me mande avisar de lo que más fuere servido; cuya muy ylustre persona Nuestro Señor guarde con tanta prosperidad y acrescentamiento como este servidor desea. De San Sevastián, a 20 de junio de 1586. Muy ilustre señor, besa las manos a vuestra señoría, su servidor, Don Andrés de Eguino.

699

1586. Junio-21.

CARTA (resumen de Secretaría): Juan Baptista de Tassis a Felipe II. *Ante la comprometida situación en Flandes y la permanencia de Drake en Indias propone acometer la empresa de Inglaterra como medio seguro para la reducción de los Países Bajos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-19.*

Representa las necesidades de los Estados de Flandes, la gran carestía y falta de comercio, y que aunque las dos mayores provincias de aquellos Estados están a obediencia de Su Magestad, no le parece que aquello está seguro, no aviendo españoles en los castillos de Amberes y Gante, y que así, en caso que franceses acudiesen con poder grande y los rebeldes tuviesen algún suceso favorable, corre gran peligro.

Representa que todo lo que está a obediencia de Su Magestad está rodeado de los enemigos, así de franceses como de ingleses, y sin tener parte en la marina por donde le pueda venir el sustento necesario, cosa que tanto importa y se deve procurar. Para lo qual y la total redución de aquellos Estados le parece se deve dar sobre Inglaterra, pues de otra manera, nunca tendrá fin aquella guerra.

Que le mueve a repetir esto (que otras vezes ha propuesto), el ver que el cosario Drack, no contento con lo que ha robado en las Indias, se fortifica allí de propósito para asistir. Para evitar lo qual, agora y adelante, no ve otro remedio tan seguro y cierto como éste.

Si sólo se quiere y procura buscar al cosario y echarle de allí, es alargar el remedio principal y dar lugar a ellos a que se preparen, y con eso le podrán yr acudiendo de Inglaterra con socorros. Y si franceses pudieren alcanzar alguna quietud agora, sea haziendo la paz o tregua, no ay duda sino que la ganancia de las Indias los convidará a yr allá, por donde se puede temer una guerra muy formada que obligue a suspender la de Flandes y acudir allá.

700

1586. Junio-21, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque a Felipe II. *De cómo da cuenta a los miembros del Consejo de la conveniencia de enviar una armada de galeones a las Azores para recoger y dar protección a los navíos que regresan de la India, pidiéndoles su parecer; asimismo, propone al Rey envíe galeras a la costa del Algarve.*

ARCHIVO: *AGS, P-Portugal, Leg. 2763 (L-1550)-295.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas. Traducido del portugués.*

Señor.

El lunes llamé a todos los del Consejo que no estaban ausentes y les dije como Vuestra Magestad tenía por bien de mandar a las islas una armada de hasta ocho galeones para recoger a las naves de la India y más navíos que se esperan y hazer otros efectos del servicio de Vuestra Magestad; que holgaría Vuestra Magestad saber si en esta materia se les ofrecía alguna cosa más de su servicio.

Hablaron todos de esto largamente, conformándose en la importancia que tendría que saliese esta armada y que ya debiera haber partido; y que antes debía ser de más velas que de menos; y porque se entendía por una carta de Antonio Giralte que en los lugares de África y Andaluzía había nuevas de galeotas, pareció también que sería servicio de Vuestra Magestad fuesen las galeras que estaban en este puerto a la costa del Algarve, porque ésta era la verdadera seguridad della.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que hubiere para su servicio; y paréceme que lo sería acudir las galeras de España o algunas dellas a aquella parte del Algarve y que, pudiendo ser, fuesen con brevedad.

Nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona de Vuestra Magestad guarde por muchos años y su real estado prospere como deseo y le pido. De Lisboa, a 21 de junio de 1586. Sacra, Cathólica, Real Magestad; besa las manos de Vuestra Magestad su muy humilde sobrino, el Cardenal Archiduque.

701

1586. Junio-6, [Angra].

CARTA (resumen de Secretaría): Juan de Urbina a Felipe II. *Expone necesidades de las islas Azores. Avisa de movimientos de navíos ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-84.*

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen. Transcrito parcialmente.*

Escrívase al Marques que está escrito al serenísimo Cardenal que mande que lo procedido de las rentas de las islas se entregue para la paga. Véase lo que resta y trátese.

El maestre de campo Juan de Urbina, en carta de 6 de junio, encarece mucho la necesidad que allí ay y suplica a Vuestra Magestad mande proveer de remedio con brevedad.

Que el capitán Diego Suárez de Salazar le avisa, que por aviso venido de mano en mano de la villa de las Laxes se entendía haverse descubierto 35 velas.

.....

702

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Continúan los armamentos de navíos en Inglaterra. Temor de don Antonio a que la Reina Isabel estreche relaciones con Felipe II. Avisos de que el Príncipe de Parma mantiene negociaciones de paz, aunque lo niega.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-93.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de julio. Publicado en HUME, vol. III, doc. 445.*

†

S.C.R.M.

Los avisos que tengo de Inglaterra son de 11 deste; continuavan siempre en aprestar navíos, hallándose con falta de marineros por los que havían ydo con Draques y piratas particulares y, asimismo, trayan ocupados en la navegación de Flandes.

Don Antonio me dizen que está muy temeroso por ver lo que la Reyna desea acordarse con Vuestra Magestad, y mis confidentes ha meses que me avisan platicar con el Príncipe de Parma sobre ello; y yo se lo advertí al Príncipe y me lo negó, diziendo no ser muy inteligentes los que lo advertían; y rescriviéndolo yo a Inglaterra me respondieron ser cierto y haver venido para ello un criado de Cecil a Calés y después al Príncipe de Parma, Grafina, mercader ginovés, y Andrés de Loo, flamenco, a quienes yo conozco.

El embaxador de Dinamarca estava a los 11 en Inglaterra, y la Reyna ha escrito aquí a su embaxador que publique, sotomano, que venía a tratar en nombre de su amo se acordase Vuestra Magestad con ella; y esto aviendo sobornado Vuestra Magestad al Rey de Dinamarca para el efecto; y así corre la voz dello, pero los françeses ven quan cargada se halla con la guerra y deseo que tiene de reconciliarse con Vuestra Magestad, cuya vida, etc. De París, a 24 de junio 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 445.

My last news from England, dated the 11th instant, advise the continuance of the preparation of ships, although there was a lack of sailors, in consequence of so large a number having gone with Drake and private pirates, as well as those employed in the Flushing communications.

I am informed that Don Antonio is in great alarm at seeing how desirous the Queen is to come to terms with your Majesty, and my confidents have been telling me from months past that she had been approaching the prince of Parma on the subject. I reported this to the Prince, but he denied it, saying that people who sent such intelligence could not have much understanding. I communicated this to my agents in England, who again asserted the truth of their statement, and said that a servant of Cecil's had gone to Calais on the matter; Graffina, a Genoese merchant, afterwards going to see the prince of Parma about it, with a Fleming named André de Loo whom I know.

On the 11th the Danish ambassador was in England, and the Queen writes to her ambassador here, telling him to spread the news underhand, that he (the Danish ambassador) had come from his master to recommend her to make terms with your Majesty, for which purpose your Majesty had bribed the king of Denmark. This report is accordingly current here, but the French see plainly how burdened she is with the war, and how desirous she is to become reconciled with your Majesty. Paris, 24th June 1586.

703

1586. Junio-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Asuntos de Francia. Conspiración de Babington. Problemas oculares de don Bernardino, que ha de operarse de cataratas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-94.*

OBSERVACIONES: *Original; despedida y firma autógrafas. Publicado en HUME, vol. III, doc. 446.*

†

Muy ilustre señor.

La prisa con que parte este françés no me permite embiar más de lo que tenía dictado y se ha podido cifrar, remitiéndome, como vuestra merced verá, al primero, con quien yrán mis cuentas y el balance de todo lo gastado.

Háseme olbidado de dezir a vuestra merced que el capitán Vasco Duarte hizo tiro aquí al embaxador de Inglaterra y a otros, despareciéndose deste lugar. Yo no le di más de 20 escudos en vezes, teniéndome siempre hasta saber lo que vuestra merced ordenava se hiziese con él.

Los 4 de la resolución que escriví a vuestra merced a los 12 del pasado me han tratado segunda vez haverlo hecho, que se hará a hierro como se ofresca ocasión. El uno dellos se comulga y confiesa cada día, afirmando que no ha de haver menester a los demás para el negocio.

La voz de la venida de los reytres continúa aquí, y de algunos días acá con más vivez que antes. El Duque de Guisa se halla

en Lorena. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced y estado acreçiente, como desea. De París, a 24 de junio 1586.

Por havérseme acavado de quajar una catarata, en el ojo yzquierdo, que me ha ympedido totalmente la vista de él, se han resuelto los médicos y oculistas deste lugar que me disponga a la aguja, probando si será parte para abatilla; y como aclare el tiempo, porque es todo frío y llober, pienso efectuarlo por su paresçer. Dios sea servido de que sea de probecho, que por esta resolución verá vuestra merced quan acabado tráeme la vista del otro. Hame dado espuelas para esto haver visto que la muger de Andrés Ruyz, el de Nantes, vino a este lugar con otra en un ojo, y aunque dezían los médicos que era de las más yncurables baxársela con la aguja, dize que le ha sido de tanto fruto que me ha dicho ella misma que vé de aquel ojo para poder bien andar si le faltase el otro, y antes no divisava a la luz. Besa la mano a vuestra merced, su servidor, don Bernardino de Mendoça.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 446.

I forgot to tell you that Captain Vasco Duarte (Pacheco) shot at the English ambassador here, and others, and then disappeared. I only gave him 20 crowns at different times, holding back until 1 received His Majesty's instructions as to how I should treat him.

The four men who had taken the resolution, about which I wrote to you on the 11th last, have again assured me that they are agreed that it shall be done by steel when opportunity occurs. One of them is confessed and absolved every day, and says that there is no need for the others in the business at all.

A cataract has completely blinded the writer's left eye, and on the recommendation of surgeons and oculists he has decided to have it couched with the needle when the weather becomes warmer. He cites the case of a lady friend whose sight had been improved by a similar operation. Paris, 24th June 1586.

704

1586. Junio-24, Londres.

***AVISOS:* Anónimos de Inglaterra.** *A Felipe Sidney se le deniega el visado para regresar a Inglaterra. Los ingleses desconfían de los informes recibidos acerca de que no se hacen preparativos de armada en España. Intenciones de Inglaterra y Países Bajos respecto a las Indias. Preparativos para la salida de Cumberland. Deterioro de las relaciones de la Reina Isabel con el Conde de Leicester.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-95.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III. doc. 447.*

Phelipe Sidney, pariente del Conde de Lestre, ha hecho grande instancia con la Reyna para obtener su licençia por tornarse en Inglaterra, mas su petición lo ha sido del todo negado, de suerte que su muger está a punto para seguille. Quanto a lo que me havéis rogado de os advertir del aparejo que se hazía por mar aquí, yo os puedo asegurar que no ay ninguno ni aparençia de haverlo, como todos de por acá lo creemos. Aquí llegó estos días pasados un inglés, que los ha a todos asegurado que el Rey Cathólico no hacía ninguna preparación por mar como se deçía, solamente tenía algunos navíos viejos remendados que están en Byscaya y algunos otros semejantes en Lisbona; todavía ellos, no se tiniendo muy seguros de tales nuevas, han deliberado de enbiar quatro o cinco navichuelos para correr las costas de España, Françia y Portugal, por ver si pueden descuvrir algunos aparejos por la mar, de armas, más tienen aparejado un gran navío para andar sobre la mar de acá y de allá y ver quien va a o quien viene, muy bien a punto de marineros y otras muniçiones propios para este efecto. Y de porte no ay otras preparaçiones por acá; tan presto que descuvriere alguna cosa no faltaré de avisaros visto que no sea en el entretanto que yo seré en Holanda, a donde espero hazer algún buen serviçio, y de todo ello os avisaré juntamente, que yo espero de visitaros presto en propia persona. La Reyna y los de su Consejo han consultado estos días atrás para el entretenimiento de algún trafique anual para las Indias del Rey Cathólico, a saver, que los mercaderes ingleses harán de manera que tendrán continuamente entre ellos cinquenta navíos de guerra en orden con todas muniçiones a ello necesarias, y los de Holanda y Zelanda aparejarán otros tantos de su parte, de suerte que determinan haver siempre cien navíos en la mar para yr y venir a las Indias. Mas de tales deliberaciones no se pueden buenamente resolver, que primeramente no se sepa la fin del viaje de Draques, y también de los negocios de Holanda, bien que nuestra gente sean como viejos levreles que antevén y miran la caça de lejos, para acomodarse en todos sus negoçios. En quanto a los de Holanda, ellos suceden cada día al contrario de lo que pretendía el Conde de Lestre. Yo os hize mención en mi última de siete o ocho navíos que el Conde de Cumberland havía hecho meter en orden, y otro para yr a la mar; y ella es cosa cierta que primeramente yrán hazía la costa del Brasil y después a la de las Indias; y están los dichos navíos muy bien en orden, ansí de hombres como de otras cosas necesarias para su viaje. Los diputados para la confirmaçión de la liga entre la Reyna y el Rey de Escocia son partidos y se tiene la cosa por toda cierta entre ellos. Por acá se desea mucho ver el fin de las revueltas de Francia, y dicen que a la fin el Rey hará alguna pacificación con sus súbditos como lo ha hecho por lo pasado. Es también muy cierto que el Conde de Lestre está mucho en la mala graçia de la Reyna, no haviendo ningún modo de poderse reconciliar con ella ni de alcançar lo que él pide para el entretenimiento, visto que ella le tiene por muy sospechoso. Él ha hecho también grande instancia para tornarse y satisfazer en todas las cosas a la Reyna, mas no haviendo podido obtener licençia no podrá prosiguir su empresa sin deshonra y vergüença y con hazard *(sic)* de perder todo el pays, viendo que la villa de Graven es perdida; de manera que espero que la sospecha de la Reyna, de una parte, que tiene del Conde y la falta de los modos de la suya, nos declararán dentro de poco tiempo lo que el uno y el otro hará por los negoçios de Holanda y Zelanda. De Londres, a 24 de junio 1586.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 447.

Philip Sidney, a relative of the earl of Leicester, has been pressing the Queen urgently to let him return to England, but his petition has been firmly refused, and his wife has therefore made ready to join him. With regard to the information you ask me to send you respecting the naval preparations being made here, I can assure you that there are none, and no appearance of any

being made, as we all of us here believe. There recently arrived here an Englihman who assured everybody that the king of Spain was making no naval preparations, as had been said, but that he only had some old patched up ships in Biscay, and some similar ones in Lisbon. Nevertheless they (the English), not feeling very confident of such news, have decided to send four or five little vessels to cruise off the coasts of Spain, Portugal, and France, to see whether they can discover any signs of warlike preparation. They have also a large ship in commission to cruise on the English coast and elsewhere to watch the comming and going of others. She is very well manned and found for her purpose, but at present there are no other preparations here. As soon as I can discover anything I will not fail to report it, unless in the meanwhile I may be in Holland where I hope to perform some good service. I also hope shortly to be able to visit you in person. The Queen and Council have been consulting recently as to the establishment of a regular annual trade to the Spanish Indies, an arrangement by which the English merchants will constantly maintain 50 war ships fully provided with ail munitions, and the Holland and Zeeland merchants will maintain an equal number on their part, so that they count upon having 100 vessels always at sea for the voyage to and from the Indies. Nothing can be definitely settled, however, until the result of Drake's voyage be known, and the affairs of Holland decided, although our people are like old hounds which scent their prey from afar, in order to turn everything to their own advantage. So far as matters in Holland are concerned, they are happening every day more contrary to the intentions of the earl of Leicester. I mentioned to you in my last letter that the earl of Cumberland had ordered seven or eight ships to be fitted out, as well as others. It is now certain that these ships will first direct their course to the coast of Brazil, and afterwards to the Indies. The vessels are in excellent order, well provided with men and all necessary stores for the voyage. The delegates for the conclusion of the alliance with Scotland have left, and the affair is now looked upon as settled. Great desire is felt here for the ending of the disturbances in France, and it is said that the King will make some arrangement with his subjects, such as was made before. It is quite certain now that the earl of Leicester is in very bad grace with the Queen, and is quite unable to effect a reconciliation with her or to obtain what he desires for his maintenance, as she looks upon him with great suspicion. He has made great efforts to be allowed to return and justify himself to the Queen in all things but as he has been unable to obtain her permission he can only prosecute his enterprise with shame and dishonour, at the risk of losing the whole country, seeing that the town of Grave is lost, so that I hope that, what with the suspicions of the Earl, entertained by the Queen, and what with his own failure, we shall soon be able to learn the aims of both of them with regard to Holland and Zeeland. London, 24th June 1586.

705

1586. Junio-24.

INFORME (resumen de Secretaría): Juan Baptista Piatta. *Explicación del plan del Príncipe de Parma para la ejecución de la empresa de Inglaterra. Plan de diversión sobre Bergen op Zoom para mantener el secreto de la operación. Caso de fallar la tentativa, emplear las fuerzas en los Países Bajos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-126.*

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 275, con signatura errónea.*

Lo que dixo Juan Baptista Piata de palabra a 24 de junio 1586.

Refiere lo mismo que escrive el Príncipe de Parma, reduziéndolo a tres puntos: tener a franceses rebueltos, dexar seguro lo de Flandes y el secreto.

Lo de franceses, porque si pasa golpe dellos en la isla, aún después de desembarcados los nuestros, podrían impedirlo, demás de las diversiones que estando desocupados harían en otras partes.

Que se asegura lo de Flandes con dexar la gente que agora ay y con sacar para la empresa al Marqués de Renti, mosieur de la Mota, el Conde Carlos de Mansfelt, y embiar, si pareciese, al mismo tiempo a Alemania con alguna embaxada al Duque de Arscot.

Que el secreto se consigue haziéndolo por vía de Flandes, de donde no se recelan por ver que allí no tenemos puertos donde hazer armadas ni recevirlas de otras partes, y que el secreto importa tanto que si meten los enemigos cavallería alemana por sus marinas sería muy dificultoso poder después desembarcar.

Preguntado particularmente del modo de la empresa, aclara desta manera lo que escrive el Príncipe de Parma.

Que después de puesta en los Estados la gente que se pide, al título que se dize en el despacho, se dé a entender que se quiere poner cerco a Bergas op Zoon y se salga en campaña a sitiarla, y entretanto se prevengan las barcas que ay por aquellos contornos y canales, que pasarán de 200 y aun de 250.

Que estas barcas unas se llaman pleytas y otras huyas y son con las que se cerró la ribera de Amberes; y las pleytas son de 60 a 70 pies de largo y de 15 a 20 de ancho, no pescan más de tres pies de agua, pueden llevar gente debaxo y encima de cubierta, que la tienen, y yrán en cada una dellas 200 hombres; las huyas son algo más cortas y más anchas, en todo lo demás conformes; y las unas y las otras las goviernan tres o quatro marineros por barca.

Que avrá para con éstas hasta 20 navíos armados que vayan en su compañía, para si en el Canal topasen algunas naos de la Reyna poderles hazer rostro y ocuparlas, y entretanto pasar las otras su camino; y que destos navíos armados, ya agora hay ocho o diez y algunos particulares piden licencia para armar y salir en corso, y el Príncipe se la dará a su tiempo, por poderse servir dellos sin que el verlos armar dé sombra por ser pocos y de particulares.

Que todo esto, quando llegue el tiempo, se juntaría en quatro o cinco días en Neuport, Dunquerque y Gravelingas, y en otros quatro podrá venir y embarcarse la gente que huviere dado muestra de ponerse sobre Bergas, siendo toda infantería suelta y no aviendo de embarcar cavallos.

Haze quenta de llevar en estas barcas: artillería ligera para ellas y quatro o seis medios cañones, o poco más, para vatir alguna torre puestos en tierra, pues no hay fortificación real que obligue a más; pólvora, balas, pieças de campaña; buen número de palas y açadas con algunos gastadores, y cierto palenque de troços de madera para defender en tierra la infantería de los cavallos; y vitualla no quiere más de la que baste para siete o ocho días, haziendo quenta que después comerán de la de la tierra en abundancia.

Dize que tardarán en pasar el Canal con buen tiempo ocho horas y con tiempo mediano diez, y que aunque sea contrarío le han de pasar sin falta con sola la marea y su corriente en doze horas; y que estas barcas por la poca agua que pescan podrán echar la gente en tierra a qualquier hora que lleguen, sea pleamar o jugente, que así llaman a la baxamar.

Quiere que la embarcación sea sobre tarde y el atravesar el Canal de noche, de manera que se llegue y desembarque al amanecer junto al desembarcadero del río Támise, en la mar, que es el de Londres.

Tantea que allí en aquel puesto han de quedar de 600 a 1.000 hombres, con algunos gastadores que pongan luego mano a hazer un fuerte, debaxo del qual y de la artillería dél aseguren todas las barcas y aquel desembarcadero para yr y venir a Flandes, y traer cavallos después, que podrán en las mismas pleytas, quitándoles las cubiertas y lo que más fuere menester.

Son dos millas por legua.

En dexar esta orden a la gente que ha de guardar este puesto haze quenta de tardar tres quatro horas, y que luego parta toda la demás gente para Londres, que está de allí 18 millas, no más, de manera que piensa ponerse a segundo día que se desembarque, o a lo menos al tercero, a las puertas de aquella ciudad, que vienen a ser por todo no más de siete o ocho días desde que mueva la gente de sobre Bergas op Zoon hasta ponerse sobre Londres, que parece tanta presteza que no da lugar a prevención, y que aun apenas puede aver aviso que se le adelante.

Ay un poco de duda en ver por qual parte del río se ha de caminar, si por la que está la ciudad o por la otra, el río en medio, porque por la de la ciudad se llega a ella sin el impedimento de aver de pasar la ribera, pero la tierra es llana, donde se podría recevir daño de la cavallería aunque para esto se lleva la defensa del palenque; y la otra parte, por ser toda de bosques y parques que pueden yr sirviendo de trincheas, es de mucha más ventaja para la infantería, mas queda al cabo el río en medio y querer hazer subir parte de las barcas por él para hazer puente sería de dilación, y esto allá, más reconocido, se avrá de resolver sobre el hecho.

La milicia del contorno de Londres dize que es seys mil infantes y dos mil cavallos, y que aviendo de yr primero a Londres el arma del desembarcar y salir de allí las órdenes y llamamiento de su gente antes llegaría la nuestra a la ciudad que la suya, que el lugar es abierto y la cerca que tiene está en partes aportillada que se puede entrar a cavallo, que no hay artillería encavalgada sino echada por aquellos suelos, la que sacan y meten en las naves, y que prestos allí los nuestros se puede esperar buen suceso, porque el pueblo, aunque mucho en número, es como los demás y aun más flaco.

Teme que la Reyna se acoja sin poderla coger dentro, porque si los nuestros van el río en medio, tiene libre el otro lado, y si por la parte de la ciudad, con pasar en un barca el río se escapa por la otra parte si turbación no lo embaraça, aunque el yrse no dexará de causarla también en la ciudad para poderse entrar mejor.

Que ganada la ciudad estaría andado gran camino, y aunque no dexare el enemigo de venir a dar la batalla se le podría esperar, guardadas las espaldas de la misma ciudad y del río; y dándose la mano con otro fuerte que también se avría de hazer a medio camino, entre la ciudad y el del desembarcadero, se podrían recivir socorros de la marina; y sabiendo escoger bien la ventaja del sitio, de que los nuestros tienen plática y ellos no, se podrá esperar buen suceso de la batalla, con ayuda de Nuestro Señor, cuya es la causa.

Que la armada de España avría de partir a tiempo concertado de manera que llegase pocos días después de desembarcado el exército de Flandes, que de los católicos ingleses se puede esperar que viendo que nos va bien se juntarán, y de otra manera no; y aún esto si creen que se trata de entregarles el Reyno a ellos, que si piensan que se lleva otro fin, católicos y hereges se harán a una a la defensa.

Dize, al cabo, que quando corra todo turbio y que por trasluzirse el secreto, o estar desocupados franceses o ingleses demasiado prevenidos, después de tener juntas en Flandes nuestras fuerzas, no parezca deverse tentar esta empresa, que con todo aquello se podrá dar sobre Holanda y las islas y allanarlo.

706

1586. Junio-24, Angra.

CARTA: Juan de Urbina a Felipe II. *Presencia de ingleses en las Azores. Salida de Grenville desde Inglaterra para La Florida. Necesidad de artilleros en las islas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-85.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Transcrito parcialmente.*

S.C.R.M.

Con un navío que de aquí partió en 16 deste para Sevilla escriví a Vuestra Magestad el duplicado de la que va con ésta y di quenta de lo que hasta allí avía, de qué y cómo de la isla del Fayal reciví cartas del capitán Diego Suárez de Salaçar, en que escrive no haver sido cierta la nueba que allí se avía tenido de haverse descubierto las 35 belas que él avisó, y que después desto llegó a aquella ysla una nave inglesa de quien se informó y supo de un inglés cómo en Inglaterra se alistavan 20 navíos de armada para salir la buelta del Brasil.

También el Conde de Villafranca me escrivió cómo avía tenido aviso en aquella isla haverse descubierto por la vanda del norte della 18 belas, requiriéndome de parte de Vuestra Magestad que de la ynfantería que aquí sirve le embiase a aquella ysla 500 soldados para la guardia della. A esto respondí el inconbiniente que sería desmembrar esta gente por ser aquí tan necesaria y que sin particular orden de Vuestra Magestad no se podría hazer.

Oy han llegado a este puerto dos navíos ingleses, y refieren dos mercaderes que bienen en ellos que salieron de Ingalaterra del puerto de Toposanto a 4 deste y que allí entendieron que avía salido Richarte de Granfir con cinco navíos de armada, y que se decía yba la buelta de La Florida con bastimentos para la gente que allí avía quedado el año pasado, y otros decían la yva a retirar. Ansimismo, dicen que en diferentes puertos de Ingalaterra se juntavan cantidad de navíos. Doy quenta destas nuebas a Vuestra Magestad por parecer que, aunque confusas, es bien Vuestra Magestad las entienda.

.....

En esta isla ay mucha necesidad de artilleros, de que avía dado quenta a don Francés de Alava; doyla a Vuestra Magestad para que mande se acuda a ella por haver solos 12, y los más ingleses, de quien no se puede hazer confiança; suplico a Vuestra Magestad que ansimismo sea servido mandar se nos embíen aquí las municiones y polvorista que están proveydas, de que ay mucha falta. Cuya Sacra, Cathólica, Real persona guarde Nuestro Señor con acrecentamiento de mayores reynos y señoríos como la Christiandad a menester. De Angra, 24 de junio 1586. S.C.R.M., humilde criado y basallo de Vuestra Magestad, Juan de Hurbina.

707

1586. Junio-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Asuntos en materia de la armada que se apresta en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-173.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Lo que en diez del presente me escrivistes se a visto y todo lo que en ella dezís sobre lo de los vastimentos para esa armada; y lo que con todas veras avéys de procurar hazer, que se provean los neçesarios para los dos meses que se os ha havisado con mucha brevedad, que se a de entender desde el día que saliera a navegar; y si algunos se gastaren con la gente antes de salir, se an de proveer demás de los dichos dos meses, pues veys lo que ynporta. Y partida la dicha armada çesaréys en ello, avisándome de los que se huvieren entregado en ella y el coste que en ellos se ha echo.

Quanto a lo que dezís de la paga de naos y gente de mar que a de servir en ellas y lo que aquello monta, está así vien esto; y en lo que se a proveydo para todo, paresçe que abrá suficiente recaudo; y avisaréys de lo que en ello se huviere gastado y si faltare alguno, también dello, para que se tenga entendido. De San Lorenço, a 25 de junio de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

708

1586. Junio-26, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a la Junta de la Provincia de Guipúzcoa y otra al Señorío de Vizcaya. *Levas de gente de mar para la armada que se apresta en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-175.*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de Andrés de Alva.*

El Rey.

Junta, procuradores, caballeros hijosdalgo de la mi muy noble y muy leal Probinçia de Guipúzcoa. Aviendo de salir la armada que en esa dicha Probinçia e mandado juntar a hazer los asuntos que tengo ordenado con la más brevedad que fuere posible, y combiniendo que lleve más número de gente que la de mar que ha menester para su nabegación, ora sea de la misma de mar, ora de otra qualquiera como sea útil y de serviçio, para que vaya con la fuerça necesaria, y estando cierto del buen zelo y cuydado de don Sebastián de Aranҫibia y Sásula, cuyas diz que son las casas de Aranҫibia y Sásula en esta dicha Probinçia y término de Vizcaya, en las cosas de mi serviçio, y que acudáis a ello con la diligençia que combiniere, a parescido encargarle que haga y lebante en la dicha Probinçia toda la más gente que pudiere para serbir en la dicha armada. De que os e querido avisar y encargaros mucho (como lo hago), que en todo lo que al dicho don Sebastián se le ofresçiere tocante a lo susodicho, le deys y hagáys dar todo el fabor, calor y ayuda que hubiere menester y de mi parte os pidiere, y que vos, por la vuestra, hagáis en ello lo que yo fío y lo avéys siempre acostumbrado, que dello y de que me abiséis, como así lo avéys hecho, me tendré por muy servido. De Sant Lorenço, a 26 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

Al Señorío de Vizcaya, mudando al prinçipio estas palabras: *Haviendo de salir la armada que e mandado juntar en la Provinçia de Guipúzcoa, y proseguir adelante...*

709

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Orden de hacerse a la mar y recorrer la costa hasta el cabo de Finisterre en prevención de corsarios. Entrada en Lisboa a la orden del Marqués de Santa Cruz. Máximo tiempo de permanencia en la mar.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-184.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Joan Martínez de Recalde, etc. Porque a mi servicio conviene que con la mayor brevedad que pudiéredes salgáis a navegar con esa armada y bayáis con ella recorriendo y asegurando las costas destos mis reinos hasta el cavo de Finistera, o más adelante, según las nuevas que tubiéredes de cosarios, os mando que así lo hagáis, procurando yr con el cuidado y recato que conviene y de bos confío y de manera que los cosarios ingleses no hagan daño en las dichas costas ny en los navíos de mis vasallos y confederados que navegan por esos mares. Y si acaso el Marqués de Sancta Cruz os avisare que convendrá a mi servicio que lleguéis con esa armada a Lisboa, lo haréis, procurando deteneros en ella el menos tiempo posible que se pudiere, pues savéis lo que importa estar siempre fuera de puertos y que los enemigos entiendan que dicha armada podrá ser cada ora sobre ellos. Y me avisaréis del día que partiéredes y de la manera que fuéredes harmado de gente de mar y guerra. De San Lorenço, a 26 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

710

1586. Junio-26, San Lorenzo El Real.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Orden para que se embarquen con brevedad los bastimentos que faltan en la armada de ocho pataches y ocho zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza para que se dirija a Lisboa y quede a disposición del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-185.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, mi Capitán General del armada que se apresta en la Probincia de Guipúzcoa. Por lo que don Antonio Hurtado de Mendoça me escribió en 10 del presente se a entendido cómo tenía embarcados en los ocho patajes y ocho zabras 600 marineros, y que no aguardaba para seguir su viaje otra cosa sino solamente los bastimentos, sobre lo qual está dada la orden que tenéis entendido y de nuevo la mando dar para que se probean con toda la vrebedad posible; y porque esto se hará así y conviene que los dichos 600 marineros vayan luego a Lisboa, os mando que estando probeídos los dichos bastimentos y, sirbiendo el tiempo para seguir el biaje, los hagáis embarcar en los dichos ocho patajes; y si en ellos no cupieran todos y fuere menester algunas zabras, tomaréis para este efecto las que uviere de las que están aprestadas en las Quatro Villas y las embiaréis a cargo del dicho don Antonio, advirtiéndole que haga su viaje con todo cuydado y recato y que llegado que sea en aquella ciudad, haga lo que el Marqués de Santa Cruz le ordenare; y avisaréisme de que así se a hecho. De San Lorenzo el Real, a 26 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

711

1586. Junio-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Comentarios al memorial remitido por Recalde sobre el despacho de su armada; artillería, gente de guerra, nombramiento de almirante, sueldos, armas, municiones, reparto de presas, etc.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-186.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Juan Martínez de Recalde, etc. El memorial que distes a buestra partida de las cosas que se os ofrecían para el despacho de la dicha armada se a bisto. Y en el particular de la artillería que pedís, de la que tiene a su cargo Juan de Maçateve, se ba mirando la que se os podrá dar; y como vos abiséis del estado en que havéis allado las naos y la falta que tendrán della, se proveerá la que se pudiere.

Con ésta se os embía una para el dicho Maçateve para que entregue al maestre de la nao capitana el estandarte y fanales que tuviera para ella y la almiranta, pues deçís que en los almaçenes donde están se gastan y se escusan de comprar otros nuevos.

Para saver la persona que a de servir de almirante en esa armada me embiaréis nombramiento de algunas que os pareçieren más a propósito, y que tengan plática y espiriençia, y abisaréis de sus calidades y servicios para que, bisto, se señale la que pareçiere a propósito.

Con ésta se os embía comunicación a don Sevastián de Arançibia y Sasiola para que levante 300 soldados, como lo a hecho don Andrés del Guiño.

Pues decís que es necesario llevar en esta armada algunas personas que sean pláticas de las costas de mar para los açidentes y fortunas della que se podrían ofrecer, y que se les dé sueldo y paga de pilotos, abisaréisme las que os pareçe que serán a propósito y la calidad y el sueldo que se les podrá dar a cada uno, que yo mandaré proveer en ello lo que más combenga.

En lo que pedís que se os den 50 ducados al mes para repartir en cada nave, demás de las bentajas ordinarias entre personas particulares porque con ello saldrá alguna gente estraordinaria y de servicio, se mirará en ello; y bista la relaçión que se os pide de las personas que os paresçiese, se os abisará lo que se abrá de hazer.

Para que podáis satisfacer a la gente de mar del viaje que havéis de hazer con esa armada se os embía la carta que será con ésta, y a su tiempo se os dará la instrucyón de lo que en ella havéis de acer.

Avisaréisme en qué está ocupado al presente el capitán Bertandona y quantidad de dinero que se le deve, y de qué, y qué sueldo os parece que se le podrá señalar haviendo de yr a servir en buestra compañía, y en qué lo podrá haçer, para que, bisto, se tome resoluçión en ello; y lo mismo haréis en el particular de Domingo de Iraçagoría, pues decís que es tan plático de la costa de Françia y Ingalaterra y Bristol.

Como ayáis reconoçido el estado en que está esa armada me embiaréis relación particular de la manera que la huviéredes allado, y qué personas serán a propósito se embarquen en la armada para lo que advertís que en cada nave fuese un soldado plático para que governase la gente dellas, pues pareçe que haviendo maestres o capitanes en ellas se podrían escusar, pues éstos tales deven ser de la sufiçiençia que combenga para servir sus cargos.

Abisaréisme la cantidad de armas y municiones que habréis menester para armar la gente de mar y guerra de las dichas naos y los géneros dellas, para que se provea con brevedad.

En lo que decís del repartimiento que se a de hazer de las presas mandaré verlo y se os responderá con otro. De San Lorenço, a 26 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

712

1586. Junio-26, San Lorenzo El Real.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Asuntos en materia de la armada que se apresta en Vizcaya y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar; bastimentos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-174.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto abréis lo que en quinze del presente os mandé escrivir en lo que toca a los bastimentos que se avían de hazer para la provisión de la gente que avía de navegar en los ocho pataches y ocho zabras que se an aprestado en el Señorío de Vizcaya y esas Quatro Villas para dos meses. Y porque he ordenado que los 600 marineros que se me a avisado están embarcados en ellos vayan luego, en sirviéndoles el tiempo, a Lisboa, os mando deys orden cómo con toda brevedad posible hagan los bastimentos que huvieren menester para un mes, que se supone podrán tardar a lo más largo desde ahí a aquella çiudad, por la forma que el dicho día quinze del pasado se os ordenó, que dello y de que me aviséis como así lo havéis hecho me tendré por servido, estando adbertido que si algunos bastimentos huviereis hecho o hiziere don Lope de Avellaneda, tantos menos ha de ser la provisión que vos havéis de hazer; y que os comuniquéis sobre esto con el dicho don Lope. De San Lorenço el Real, a 26 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

713

1586. Junio-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Asuntos en materia del apresto de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-176.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se á lo que en diez del presente me escrivistes y cómo tenéys embarcados en los pataches y zabras 600 marineros, y que no aguardávades para seguir vuestro viaje sino solamente bastimentos, en lo qual mandé dar la horden que abréys entendido por lo que en 15 deste se os escrivió; y agradézcoos el cuydado que en esto avéys tenido y la buena diligençia que avéys puesto. Y porque conviene que esos marineros y vuestra persona vayan con brevedad a Lisboa, he hordenado que se embarquen en los dichos pataches que están en Vizcaya todos los que en ellos cupieren y, si faltare embarcación, vayan en algunas zabras de las

de Castro, advirtiendo que no se a de llevar más navíos de lo que fuere necesario para ello. Y así convendrá que, entregándoseos los bastimentos, que será con mucha brevedad, y sirviéndoos el tiempo, os partáys luego sin perder dél ninguno; y que, llegado a Lisvoa, aguardéys la horden que el Marqués de Sancta Cruz os diere; que a Juan Martínez de Recalde escrivo que dé prisa a todo esto y vos la daréys de manera que con mucha brevedad seáys en Lisvoa; y las zabras que sobraren se podrán despedir para Guipúzcoa. De San Lorenço, a 26 de junio de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

714

1586. Junio-26, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Asuntos en materia de aprestamiento de la armada de ocho pataches y ocho zabras de don Antonio Hurtado de Mendoza; dineros, bastimentos y artillería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-3.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me manda que haga por su cédula de quinze deste, que recibí en Zamudio a veynte y uno dél, bine a este lugar, después de haver comunicado de camino en Bilbao con don Lope de Abellaneda lo que combenía para su efecto; y he hallado que don Antonio Hurtado de Mendoza tiene ocho patages y ocho zabras con seyscientos y diez y nuebe hombres, en lo que de su parte ha podido hazer a punto, pero para lo que toca a los bastimentos que Vuestra Magestad manda que se hagan, Francisco de Paredes, a cuyo cargo está la cobranza del dinero del trigo que en esta costa se bendió, no ha querido dar nada, como Vuestra Magestad lo podrá mandar ver por esa carta suya, respuesta de una que le escriví, que por tener noticia que yo benía a este lugar y havía de procurar con diligencia que hiziese lo que conbenía se debió de ausentar el mismo día; y así, porque no se pierda tiempo, se da orden en que de mil y quinientos ducados que están aquí sobrados para las raciones de los marineros, después de haver pagado las ocho zabras y gente dellas, se comienze a hazer bizcocho, porque don Antonio Hurtado con su gente están con mucha voluntad de partir luego, aunque no se les dé todo el sustento que Vuestra Magestad suele mandar dar. Y porque el dicho Francisco de Paredes por su carta remite la cobranza del dinero que es menester a donde él no lo ha podido cobrar, nos ha parecido a don Antonio Hurtado y a mí despachar este propio a las veynte leguas para que, bisto lo que acá pasa, mande Vuestra Magestad hazer lo que cumple a su servicio; y si conbiene prisa, no sería menester que entre los que tienen el dinero y ordenamos lo que Vuestra Magestad nos manda hubiese tantas demandas y respuestas, demás de que no dudo sino que todo lo que acá pasa se debe de saber fuera deste reyno.

También dize don Antonio Hurtado que los patages y zabras están sin artillería; y para probeerse della pide que de la que se tomó de los navíos represados ingleses en Vizcaya y en estas Villas se le dé la que ha menester, y también algunos mosquetes de los que Vuestra Magestad tiene en la villa de Santander, porque las demás armas tienen compradas de la paga muerta que Vuestra Magestad mandó dar a la gente de estos bageles.

También embío las diligencias que don Gerónimo de Santa Cruz hizo para sacar el dinero de Francisco de Paredes; y advierto a Vuestra Magestad que los mil y quinientos ducados que se toman para el efecto que digo son de los que se han de dar a la gente de mar para ayuda de las raciones que se les debe, porque dize don Antonio Hurtado que es mayor cantidad la que han de haver; lo qual todo se habrá de tomar para esta recompensa, de donde Vuestra Magestad mandare, al tiempo que fuere menester. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamiento de reynos y estados que sus basallos deseamos. De Castro de Urdiales, a 26 de junio 1586. S.C.R.M., vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Don Hordoño de Zamudio.

715

1586. Junio-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprestamiento de la armada de Lisboa. Que se destaquen solamente los seis galeones para recoger y dar escolta a las naves que regresan de la India.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-188.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Lo que por vuestra carta de 7 del presente me escribistes se a visto, y está así bien lo que abisastes a Antonio de Guebara en lo de las 30 mil fanegas de trigo para que las embiase con la vrebedad posible ahí.

Para proveer sobre lo que me escribís en lo de las quatro compañías que os parece se metiesen Entre Duero y Miño y Vayona, conbendría saber el número de gente que ay en estos lugares y la que solía aver en ellos y la que sería bien hubiese agora, para ordenar lo que conbiene; y así os mando que me lo aviséis con el primero para que se tenga entendido y hordene lo que conbenga.

Visto lo que dezís en lo de los soldados que se buelven de ahí para Castilla, y por conbenir que se ponga remedio en esto porque de aquí adelante no sucedan estas cosas, estaréis advertido de que a los que se fueren sin licencia se les haga castigo exemplar para que sea escarmiento a los demás; y cerca dello avéis de hordenar que se tenga gran cuydado, como yo fío lo haréis; y en lo de los coseletes avisaréis que sea la cantidad porque no los tienen estas compañías, y qué tantos abíades menester dellos para armar la gente que ay allá, para que lo mande probeer, y también de la cantidad al justo que el mayordomo de la artillería tiene.

En lo de la escolta que se a de embiar a las naos que agora vienen de la India a parescido por justos respectos que se consideran que no vayan esta vez más de los seys galeones, pero en buena orden y bien armados de gente de guerra, y que partan luego al mismo punto que estuvieran prestos; y así lo avéys de procurar que se haga, en todo caso.

Quanto a lo de la orden que dexastes a Juan de Hurbina para sentenciar las causas que se avisa, está bien lo que dezís en ello, pero parece que convendría que en algunas cosas, como es trayción, motín, fuerças y otros casos semejantes, hubiese execución de la justicia en ellas sin otorgar la apelación a las partes; y así hordenaréis al dicho Juan de Hurbina que quando lo tubiere muy averiguado, lo tocante en estos dichos casos, y que en los demás otorgue las apelaciones a los que apelaren de sus sentencias. De San Lorenzo, a 26 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refi-endada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

716

1586. Junio-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones sobre las galeras que van a Indias.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-181; b) copia en MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 220; proc. COA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Duque, primo. Las relaciones de las cosas que son menester para las galeras que van a las Indias, que en diez del presente embiastes se an visto, y los despachos que pedís para los capitanes, veedores y contadores dellas se embiarán; y vos miraréis eso, los que serán a propósito para cabos de las dos, de las quatro, porque para las dos primeras ya há días que está nombrado el capitán Cabrera como lo tendréis entendido.

Al Adelantado de Castilla e mandado escribir que luego os embíe los dos cómitres que pedís y que también provea los ciento y cincuenta remos; y porque haviendo de salir con tanta brevedad esas galeras en seguimiento de su viaje, no habría tiempo para traerse ahí ninguna cosa de fuera, convendrá que las cotoninas y las demás que apuntáis en la dicha vuestra relación se busquen ahí, que lo mismo escrivo a Antonio de Guevara; y es menester poner en esto el esfuerzo posible para haverlas, pues como digo no se pueden traer de otra parte.

A parescido bien, como decís, que los soldados con su alférez y sargento vayan a horden del capitán de la galera en que fueren, y así lo hordenaréis, dando en el levantarlos y en todas las cosas que restan por proveer la prisa que veis es menester; y a mí me havisaréis de lo que se hiciere. De Sant Lorenzo el Real, a 26 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendado del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

717

1586. Junio-26, París.

CARTA: Diego Maldonado a don Juan de Idiáquez. *Informa sobre la operación de cataratas de don Bernardino de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-120.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 10 de julio.*

Muy ilustre señor.

El señor Embaxador don Bernardino de Mendoça se ha hecho quitar oy una catarata del ojo yzquierdo, por acuerdo y consejo de muchos médicos cirujanos y oculistas que han consultado días ha sobre ello, por mano de un hombre que lo haze con la mayor subtileza y destreza que se puede pensar, y tanto que es tenido por singular en este menester; y asy queda el señor Embaxador tapados los ojos, y los tendrá desta suerte el espacio de tres o quatro días, sin hablar a persona y las ventanas del aposento cerradas, porque no ay luz. Dios le embíe la salud espiritual y corporal que ha menester, que él se ha resuelto a hazer esta cura con comunicación y parescer de muchos, y porque de aquel ojo no veía cosa alguna; y así le ha querido abenturar, pues dizen vale más tuerto que ciego, y con esperança de buen suceso por muchos exemplos que ha visto y ser raro hombre, aunque moço, el oficial deste arte en cuyas manos se ha puesto; y por esta causa no va firmada de su mano la carta que va para Su Magestad en materia de Escocia, haviéndome ordenado a mí lo advirtiese a vuestra señoría, como lo hago; la qual va firmada de mano agena por disfraz. Y

querría yo que se ofresciese alguna ocasión para que vuestra señoría me mandase servirle en algo y viese mi voluntad, diligencia y ferbor, nacida de la afición y zelo que a su servicio tengo; cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde y en mayor estado acresciente, como los servidores de vuestra señoría deseamos. De París, a 26 de junio 1586. Muy ilustre señor, besa las manos a vuestra señoría su humilde servidor y criado, Diego Maldonado.

Que don Bernardino no firmó la postrera carta deste despacho por estar en cura de un ojo, quitándose una catarata.

718

1586. Junio-28, San Sebastián.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Necesidades de artilleros, médicos y medicinas en la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 216-25.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida a primero de julio. Notas de Secretaría al margen.*

†

S.C.R.M.

Que se escrive a García de Arze le dé licencia y le señale la ventaja que le pareciere.

Abiendo escrito otra que será con ésta, se me ofrece añadir el decir que ay grande falta en el armada de artilleros y de un onbre que les esamine y tenga quenta con todos ellos y la artillería y munición que se enbarcare; y en este lugar ay uno llamado Urresti, que haziéndosele alguna bentaja de lo que gana en tierra sabrá serbir esta plaça, pero es menester escrivirlo al general García de Arce para que le dé licencia.

Que a Francisco de Arriola se escrive las provea, y algunas dietas.

Tampoco he hallado probisión de medicinas ningunas, y aunque no aya de aber otras, a lo menos son necesarias algunas para curar eridas y otras cosas acidentales que se ofrecen; y alguna bentaja para que uno de los capellanes que se andan buscando tengan quenta con ellas y los enfermos y heridos, a quien asimismo se aya de acrecentar su paga.

Que también se le escrive a García de Arze le haga.

Cirujanos también se habrán de buscar, y uno bueno a quien asimismo es menester señalar competente sueldo; y como García de Arce no tiene orden, sino de armar ordinariamente estas naos, no acude a estos estraordinarios porque son menester más

Que también se les escrive los provea.

dineros para ellos. Vuestra Magestad lo ordenará como conbenga, a quien guarde Dios

Que se proveerán.

Todopoderoso la Sacra, Cathólica, Real persona con acrecentamiento de más reynos y señoríos, como sus criados y basallos hemos menester. De San Sebastián, a 28 de junio 1586. S.C.R.M., umilde vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos vesa, Juan Martínez de Recalde.

719

1586. Junio-28, San Sebastián.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Resultados de su primera inspección a las naos y pataches de su armada. Escasez de artillería e infantería embarcada. Necesidades de armas, pólvora, oficiales de cuenta y razón y dinero.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-26.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en primero de julio.*

†

S.C.R.M.

Llegué aquí a los 26 deste, donde hallé al general García de Arce tratando con el cuydado que suele del apresto y abiamiento desta armada; a los 27 fuymos al Pasaje y entré y reconocí las ocho naos y quatro patajes, sus amarras, belas y xarcia, que cierto es todo como se puede desear, porque las naos son nuebas todas y hermosas y del primer biaje las tres, y en esta conformidad todo lo que tienen; Dios las haga dichosas.

La condución de la gente de mar, me a dicho también el dicho general que está muy adelante porque tiene alistados el día de oy mil y cinquenta marineros y cree ponerlos en número que, conforme a las naos y sus toneladas, parece que son menester, la mejor gente que se a juntado de muchos años a esta parte para semejante armada; y lo mismo me an dicho algunos capitanes, maestres y pilotos de la dicha armada; él da más particular quenta dello a Vuestra Magestad.

El probedor Francisco de Arriola me a dicho también que tiene conducida y juntada la bitualla que a podido, mucha de la

qual he bisto y es buena; el pan para el número de dos mil y docientos onbres que se haze quenta que abrán de yr en esta armada; llegará a poderse nabegar con él nobenta días desde que se començare a gastar y las demás bituallas quince o beynte días más, las quales, si hubiese dineros, se podrían añadir con facilidad y a buen precio, pero el pan no, por aber poco en esta costa a causa de no benir por mar muchos días há ninguno; también abrá dado a Vuestra Magestad quenta de todo ello particular a que me remito.

Siendo las naos tan hermosas y buenas es lástima el poco recado que de artillería tienen, porque las siete dellas tienen a seys o a ocho pieças de yerro colado, pequeñas, y las tres dellas nuebas, ni una; y aunque el general a hecho las diligencias posibles, entiendo que no tiene de los nabíos yngleses que arrestó y de otras pieças que le an prestado amigos sino treynta y seys, todas de diez quintales abajo; y ansí torno a suplicar a Vuestra Magestad lo que otras vezes, que es mandar enbiar recado para traer de Bizcaya y las Quatro Billas qualquiera que se aya arrestado de yngleses, y de la de Vuestra Magestad que tiene Juan de Maçatebe, las que buenamente parecieren, pues con los cañones de batir tienen las billas suficiente recado para su seguridad; y siendo necesario, yré yo en persona a sacarla y traerla, mandando prober de algún dinero que para las costas y fletes es menester que se gaste.

La ynfantería, como tanbién lo he dicho otras vezes, siendo bisoña no es útil en la mar; y ansí torno a suplicar a Vuestra Magestad que, siendo posible, mande meter el número della necesario para que de Pamplona se traygan trecientos pláticos a esta armada, y en esta villa y la de Fuenterrabya docientos, pues con estos quinientos que tienen alguna plática podrán otros tantos o más bisoños ser de algún serbicio y la armada hazer qualquier buen efeto.

Parece que conbiene que Vuestra Magestad ordene se den seyscientos mosquetes con sus adreços; los trecientos para de manpuesto y los trecientos de campaña, y mil arcabuces, asimismo con sus adreços para la gente de guerra y mar, porque los demás se suplirán de las naos y de algunos marineros que las traerán para sí, conque todos el día de la necesidad se hallarán armados.

Por lo menos para esta armada, así en la artillería como mosquetería y arcabucería, tiene Vuestra Magestad necesidad de prober donde quiera que aya de ser, trecientos y cinquenta quintales de pólbora refinada de arcabuz y otros tantos de cuerda y docientos de plomo, que éste he entendido ay acá.

Con el primero espero resolución de algunas cosas que, como en ésta digo, dejé suplicadas a Vuestra Magestad para que se trate de yrlas haziendo por ganar tiempo, el qual está muy adelante, y al fin se estaría mejor en la mar que aquí, pues se hará algún efeto; si no se hubiere hecho, Vuestra Magestad a esto y aquello mandará responder lo que conbiniere.

Oficiales para la quenta y raçón de la hazienda de Vuestra Magestad y algún dinero para los pilotos de las entradas de algunos puertos y otros gastos que se ofrecen ynescusables, conbendrá que Vuestra Magestad probea.

Para mi sueldo no hallo que aya acá orden de pagarme; y pues he dicho a Vuestra Magestad el estado en que tengo mi hazienda de necesidades le suplico sea serbido de hazerme merced por la orden y ordenar acá que se me pague mi sueldo, pues es tanto menester todo para serbir como deseo y es raçón. Dios Todopoderoso guarde y acreciente la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con aumento de más reynos y señoríos y la salud que sus basallos y criados hemos menester. De San Sebastián, a 28 de junio 1586. S.C.R.M., umilde vasallo y criado de Vuestra Magestad que sus pies y manos vesa, Juan Martínez de Recalde.

720

1586. Junio-28.

CARTA (resumen de Secretaría). El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Quejas sobre el mal trato que recibe la gente de la armada en Lisboa por parte de las justicias. Necesidades de artillería.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-92.*

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

Que se an vysto las informaciones y que al serenísimo Cardenal se le escrive que hordene a los ministros de aquel Reyno lo que an de hazer, y que a él se le encarga procure, como hasta aquí, que entre todos aya buena correspondencia.

Que lo que Vuestra Magestad le mandó escrivir sobre que los soldados que están en aquella ciudad tenían pendencias y acuchillaban las justicias, fue relación siniestra y prevención, saviendo la mucha causa que él tenía para quejarse y que nunca a visto infantería en presidios con tanta amistad y correspondencia con gente de la tierra como la que allí ay, ni que tanto aya sufrido, y que siempre a procurado tenerla con buena disciplina y orden sin dexar de castigar ninguna cosa que sucediese.

Que los soldados an sido muy maltratados de los alguaziles y porquerones, prendiéndoles con achaques sin causa y llevándolos maniatados y poniendo las manos en ellos, y ponerles extraordinarias prisiones sin remitirlos, quedándoseles con las armas y llevándoles excesivos derechos para haverlos de soltar.

Que el serenísimo Cardenal Archiduque dio orden que esto se remediase abra seis meses, y que de no haverlo querido cumplir an sucedido otros inconvenientes, que a sido haver muerto un calafate de una galera que acudió sin armas a ber un ruido que havía, por prender unos marineros junto al palacio de Su Alteza, de una estocada que le dio un porquerón por detrás, y que el alguazil y escrivano le mandaron que se huyera, de que embía información.

Que asimismo agotaron un soldado, sin quererlo remitir hasta executar la pena, siendo la culpa tan leve que con tres tratos de cuerda bastava; y que es cosa que no la a visto ni oydo en 44 años que aquí sirve a Vuestra Magestad.

Que por estas causas se ban muchos soldados de aquellas banderas y gente muy particular, dejando sus ventajas y pretensiones.

Que de todo a dado quenta a Su Alteza y significádole el deservicio que se haze a Vuestra Magestad y la opinión que pierde la infantería siendo tratada de esta suerte, y que Su Alteza lo a ordenado y mandado remediar; y que con ello se a aquietado la gente.

Que por estar Su Alteza en aquel Reyno, que ha de remediar cosas semejantes, no a dado quenta a Vuestra Magestad; y pareciendo a los portugueses que él lo havía de hazer, an formado quexas dél y hecho siniestras relaciones a Vuestra Magestad.

Que por las informaciones que con ésta embía, y de don Alonso de Baçán y don Gabriel Niño, se a informado si havía que castigar, y que les a ordenado las embíen a Vuestra Magestad.

Que la artillería del castillo de San Gián, que dixo a Su Alteza podría servir en los galeones, no es de la que sirve en el castillo, sino unas pieças que están desencabalgadas en un magacén, que son para la mar, de hierro y bronze.

Que hay mucha falta de marineros en aquella ciudad; parécele se despidan las zabras de Castro de Urdiales, pues ellas ni la gente no se ausentarán de aquella costa.

721

1586. Junio-28, Lisboa,

CARTA: Don Álvaro de Bazán a don Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla. *Asunto en materia del mal trato que profesan las justicias de Lisboa a la gente de la armada.*

ARCHIVO: *EME, col. ZB, Ms. 81-92.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Ilustrísimo Señor.

Viendo la justicia desta ciudad la mucha razón que yo tenía para quexarme a Su Magestad de lo mal que tratan la infantería y gente de galeras y entendiendo que avía de acudir a hazerlo, se an querido anticipar con siniestra relación, como lo verá vuestra señoría ilustrísima, por la que escrivo a Su Magestad y recaudos que le ymbío. Advierto que en esto conviene hazer mucha demostración y castigar a quien escrive semexantes cosas, porque no se atrevan dezir a Su Magestad lo contrario de lo que pasa. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de vuestra señoría ilustrísima como deseo. De Lisboa, 28 de junio 1586. Beso las manos a vuestra señoría ilustrísima, Álvaro de Bazán.

722

1586. Junio-30.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. *Deterioro de las relaciones de la Reina Isabel con el Conde de Leicester y esfuerzos de éste para solucionar los problemas. No parece que en Inglaterra teman los preparativos de armada en España. Actividad de don Antonio en Londres.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-97.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III, doc. 449.*

---

†

Después que el Conde de Lestre ha sido tan osado de tomar el govierno de Holanda y Zelanda en su propio nombre, la Reyna de Ingalaterra ha tomado esto a tan mala parte que después acá ella ha tenido siempre mala opinión dél, juntamente que ella tiene otras personas cerca de sí que procuran de animarla de día en día contra el dicho Conde. Ansimesmo, después que Graven ha sido tomado, ha perdido su crédito por acá, visto que le estiman por un hombre muy covarde; y con esto los de Holanda mesmo han començado a mutinarse por algunas nuevas que han sido sembradas entre ellos, a saver: que la Reyna de Ingalaterra era deliberada de los dexar y hazer la paz con el Rey Cathólico, donde el Conde se halló muy espantado viendo el estado dellos, entre los quales él estava de una parte y la desconfiança que la Reyna tenía dél de la otra, de manera que el dicho Conde ha pensado retirase en Ingalaterra; mas él ha escrito solamente a la Reyna con Thomas Hermage, suplicando a Su Magestad fuese servida de quitar con sus cartas esta opinión de la caveça de los de Holanda y que con esto les hiziese entender que su govierno le era muy agradable; y para hazer esto el Conde ha hecho ofrescimiento a la Reyna que él entretendría la guerra con las imposiciones que sacaría cada mes de los del pays, con que ella entretuviese también siempre los mil cavallos y cinco mil infantes, siguiendo la promesa hecha al principio para el socorro de los dichos payses de Holanda y Zelanda, y que ansimesmo fuese servido de permitir que el Conde pudiese sacar de Ingalaterra toda la gente que él hallaría voluntariamente inclinada para entretener la guerra, o a lo menos, si Su Magestad no lo quixiere a acordar este artículo, que le concediese deje proveher de gente a su propria costa y a la de los holandeses, que ellos le sacarían de Escocia, Alemania y otras partes, según que lo hallarían mejor; las quales condiciones, bien entendidas de la Reyna, ella las ha aceptado, de tal suerte que el día de oy escrivió a los de Holanda que ella tendría su promesa en todo y que tenía por agradable el govierno del Conde, asegurándoles ansimesmo de no hazer ninguna paz con el Rey Cathólico; no obstante las nuevas que tienen por acá por muchas vías de la grande armada de Su Magestad Cathólica y asistencia que tiene de otros muchos príncipes cathólicos, ellos no tienen ningún miedo de todas estas preparaciones, mas antes las tienen por cosa de burla, de lo qual he bien querido avisar para satisfazeros seguro vuestro cuydado y demanda que me havéis hecho en este particular. Aquí tenemos por cosa muy cierta que el Rey de Francia hará la paz con los herejes para desgraciar los de la Casa de Lorena.

La Reyna de Ingalaterra, yendo a la capilla según su costumbre estos días pasados con toda la magnificencia, fue súbitamente tocada de un miedo que le sobrevino, de manera que volvió a su cámara, lo qual puso en grande admiración a los que estavan presentes.

Aquí se procede también para la confirmación de la liga con el Rey de Escocia; y los comisarios, ansí de la una parte como de

la otra, se deven ajuntar a Barwycke, a la frontera de Escocia, a los 18 deste mes.

Don Antonio quiere hazer imprimir un cierto libro que él pretende a la Reyna de Ingalaterra, el qual libro será lleno de muchas razones para persuadir a la dicha Reyna le socorra con algunos diez mil hombres para el reconocimiento del Reyno de Portugal.

Aquí ay también, como os he advertido, siete navíos muy bien en orden para yr hazía la costa del Brasil, entre los quales ay otra barca de sesenta toneladas, la qual es del dicho don Antonio, que va para acompañar los otros y servirles de guía sobre la mar.

Haviendo escrito hasta este punto he entendido que mylord Grey se devía yr en Holanda con diez mil hombres; y algunos otros me han dicho después que el dicho mylord Grey tendría estos diez mil hombres a punto para el servicio de nuestro Reyno a todas las horas que se ofreciese. De Londres, postrero de junio 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 449.

Since the earl of Leicester was daring enough to take the government of Holland and Zeeland in his own hands, the queen of England has regarded him with much disfavour, and has continued to hold a very bad opinion of him. She has, moreover, near her person many who are constantly trying to incense her the more against him; and since Grave was taken, the Earl has greatly lost credit here, as they look upon him as a very cowardly man. This has made the Hollanders themselves mutinous, on account of certain news that had been spread amongst them, namely, that the queen of England had made up her mind to abandon them, and make her peace with the Catholic King. The Earl was much frightened at this, seeing the condition of those who surrounded him on the one hand, and the suspicion of the queen of England against him on the other, and he thought of retiring to England. He only wrote to the Queen, however, by Thomas Heneage, praying Her Majesty to write and banish such an idea as this from the minds of the Hollanders, and assure them thus that she approved of his government. In order to persuade the Queen to this, the Earl has promised to maintain the war with the taxes drawn from the country itself, on condition that she will continue to contribute the 1,000 horse and 5,000 foot in accordance with her original promise to rescue the countries of Holland and Zeeland. He also requested permission to draw from England all the troops who were willing to volunteer for the war, and if she would not allow this, at least to let him raise men at his own cost, and that of the Hollanders, which troops might be brought from Scotland, Germany, and elsewhere, as might be found convenient. After the Queen had considered these requests, she decided to grant them; and she wrote to the Hollanders to-day saying that she would keep her word in all things, and approved of the government of the earl of Leicester. She also assured them that she would make no peace with the Catholic King, notwithstanding the news that reaches her from all sides of the great fleet which His Majesty is preparing, with the aid of various other Catholic Princes. They (the English) are not under any apprehension with regard to these preparations, but rather make fun of them, and I think well to let you know this, to comply with your request for full information on the point. We look upon it here as certain that the king of France will make peace with the heretics in order to disgrace the house of Lorraine.

When the Queen was going to chapel the other day, as usual in full magnificence, she was suddenly overcome with a shock of fear, which affected her to such and extent that she at once returned to her apartment, greatly to the wonder of those present. The confirmation of the alliance with Scotland is proceeding apace, and the delegates from both sides should meet at Berwick on the border on the 18th instant.

Don Antonio is desirous of having a certain book printed, which he wishes to dedicate to the queen of England. It is to be filled with arguments intended to lead the Queen to aid him with 10,000 men for the recovery of Portugal.

As I have already advised, there are seven well found ships here bound for the coast of Brazil, amongst which is a barque of 60 tons belonging to Don Antonio, which is to guide them across the ocean. I have just heard that Lord Grey is to go to Holland with 10,000 men, but he is to hold them for the service of England whenever required. London, 30th June 1586.

723

1586. Junio-30, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Presidente del Consejo de Indias. *Para responder sobre el mal suceso de Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I). 76 y 77.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy ilustre señor.

Dize Su Magestad que responda vuestra merced a estas consultas, que por lo que con ellas venía ha entendido este suceso de Cartagena, donde se pudieran defender mejor, y que el Consejo avise lo que sobre ello le parece para que se pueda mejor resolver en lo que más convenga. 30 de junio.

Y han de bolver estos papeles con lo que consultaren o quedarse vuestra merced con ellos.

724

1586. Junio-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Lope de Avellaneda. *Medidas para reforzar de artillería la armada de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-194.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Porque por la falta que tienen de artillería los navíos de la armada que se apresta en la Provincia de Guipúzcoa, a parecido se lleve para ella la que se tomó en las quatro naos bretonas del descamino del dinero que en ellas se alió, que está en esa villa, os mando que déys orden como se ponga luego a punto y que se entreguen a la persona que por ella embiará ahí Garçía de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, y que en esto no aya ninguna dilación porque así conbiene a mi servicio; y avisaréisme de cómo así lo havéis hecho. De San Lorenço, a treynta de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

725

1586. Junio-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Aprestamiento de la armada de su cargo, ordenándole que se haga a la mar a la mayor brevedad.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-198.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Joan Martínez de Recalde. Después de escrita la que veréis de 26 deste, se a entendido por carta de Francisco de Arriola de 19 dél cómo tenía ya bastimentos hechos para más días de los dos meses que se le avía hordenado, para la gente de mar y guerra que a de nabegar con esa armada. Y visto esto, me a paresçido ser cosa combiniente dar prisa a la salida della y que no se pierda tiempo ninguno; y así combendrá (como también escribo al dicho Francisco de Arriola y a Garçía de Arze) que se embarquen luego los dichos bastimentos, y así lo avéys de hordenar que se haga.

A don Lope de Abellaneda e mandado escribir para que haga entregar luego la artillería que ahí ubiera, de la que se tomó en los quatro nabíos bretones, a la persona que Garçía de Arze enbiare por ella. Trataréis con él la forma que en esto se a de tener y en qué se podría llebar ahí, o si sería mejor que teniéndola puesta en Portugalete, para quando vos pasásedes con esa armada por allí, se tomase entonces; trataréis con el dicho Garçía de Arze y se dará el mejor espediente que combiniere.

Con ésta se os embiará la orden para que Lope de Elío dé 1.800 arcabuces con sus frascos, frasquillos y los demás aderezos que tubiera para armar la gente de mar que no lo estubiere y la de guerra que se a de enbarcar, conforme a lo que vos pidiéredes. Y también a Garçía de Arze çédulas para que los mayordomos del artillería y governadores de las villas de San Sebastián y Fuenterravía den la pólvora, cuerda y las otras municiones que fueren menester, conforme también a lo que vos pidiéredes. Pero avéys de estar advertido que no se a de tomar más quantidad de ninguna cosa dellas de la que fuere menester.

Y porque quando todo esto y lo demás que ahí se haze esté a punto no se aguarde a cosa ninguna, embío orden para que quatro compañías de infantería de las que se lebantan en Castilla la Bieja, que son las dos de Burgos y la de Palencia y su tierra, y la de Sahagún y la suya, marchen luego la buelta desa Probinçia, dándose para ello la más priesa que se pudiera con orden.

Que avisen a Garçía de Arze del quando salieren y las jornadas que llebarán para que [ ] ordene a la parte do a de yr a embarcarse. Vos por vuestra parte daréis a todo grandísima priesa para que salgáis a nabegar con la brevedad que se pudiere. De San Lorenço, a 30 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

726

1586. Junio-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Aviso de la presencia de naves inglesas en el Mediterráneo y orden de interceptarlas.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 378, col. SB, art. 3, t. 4, doc. 495.*

OBSERVACIONES: *Copia de minuta.*

Vuestra carta de diez y siete de éste se ha recibido, a la qual se responderá con otra; y en el entretanto ha parecido embiaros los avisos que veréis de las siete naves inglesas que andan en la mar de Lebante para que estéis advertido dello y que tengáis grandísimo cuydado de que no se os pasen y de procurar cogerlos en todo caso. De San Lorenzo, a 30 de junio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva. Señalada de don Juan de Idiáquez.

727

1586. C. junio-fin.

DISCURSO: Bernardino de Escalante. *Asuntos tocantes a Flandes e Inglaterra. Descripción de los reinos de Escocia, Inglaterra e Irlanda; idiosincrasia de sus pueblos. Razones para acometer sin dilación la empresa de Inglaterra. Plan apropiado para ejecutar la jornada.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 20526, fols. 8 a 22 v. y Ms. 5785, fols. 76 a 78.*

OBSERVACIONES: *El segundo de los docs. de la BN es copia desordenada e incompleta.*

Notorio es al mundo las demasías que la Reyna de Ingalaterra ha intentado y hecho estos años pasados, favoreciendo en público y secreto los Estados rebeldes de Flandes con dineros y gente, y permitido que sus vasallos saliesen en corso con muchos navíos a hacer daño y presa en las costas y mares de las Indias y otras provincias de la Corona de Castilla y Portugal; y aunque el Rey nuestro señor por algunos buenos fines como se debe entender, ha disimulado y temporiçado con ella, sin querer romper la paz que con aquel Reyno se tenía, no ha sido esto parte para que la Reyna dexase a lo último de admitir debaxo de su protección y amparo los rebeldes del Condado de Olanda y islas Gelandas, metiendo gente de guarnición para que se apoderase dellas siendo de Su Magestad, y inducido a Francisco Drach, su súbdito (que con las presas que higo en el Mar del Sur se había enriquecido y hecho poderoso) que con una gruesa armada corriese las costas de España e isla de Canaria y Barlovento y se apoderase del puerto y ciudad de Santo Domingo y la saquease, profanando los templos y cosas sagradas, como lo hiço, con rigor de sacrílego luterano, que quiera Dios que con esto cese.

Por dos vías parece que se pueden reparar estos daños y castigar estas insolencias: la una es que se aga el Rey nuestro señor tan poderoso en la mar con sus armadas, que basten poner freno a las de sus enemigos; pero esto no satisface respecto de estar los Reynos y los Estados de Su Magestad tan apartados unos de otros y en mares tan largos que con mucho número de armadas no se podrían asegurar; por lo que se puede considerar del mar Mediterráneo, que con ser tan corto respecto del océano y tener Su Magestad vandas de galeras en los Reynos de Nápoles y Sicilia y en otras provincias de Italia y en España, no son parte para estorvar a los cosarios que salen de Argel y Tetuán, que dexen de hacer de hordinario mucho daño en nuestras costas en mar y tierra, como lo vemos por experiencia cada día. La otra es la más urgente y que de fuerza se a de executar, a pena de esperarse adelante mucha inquietud y pérdida en los Estados del Rey nuestro señor; y es que Su Magestad para ahorrar tiempo y gastos aga de una bez la guerra a Ingalaterra, procurando con todo su poder expugnar aquel Reyno, conque asegura sus mares y Estados y repara las islas y provincias que están reveldes en Flandes, que de otra suerte téngolo por imposible, respecto de ser aquella tierra en sí muy acomodada para fortificarse, como se ha bisto de Lylo y Ladula *(sic)* en las tierras del río Scaldis y Ostenda en la costa del condado de Flandes, que con ser lugares abiertos y de ninguna consideración, los an puesto en defensa los enemigos y fortificado de suerte que son menester armadas de mar y exércitos y largo asedio para sujectarlos; y quando se recuperasen, fortificarán otros en el mismo río para cerrar de todo punto el paso a Amberes como aora lo está; y en las islas Gelandas y en Olanda harán lo mismo, de suerte que no tenga jamás fin la guerra. Y así Julio César, quando militava contra esta gente, viendo la fortaleza del sitio que poseían, se determinó de ganar antes a Ingalaterra, pareciéndole que con sujetar este Reyno y no de otra manera los podría reduzir a su obediencia, como en efecto lo hizo.

Y porque la empresa es gravísima y trae consigo muchas dificultades las propondré aquí todas y satisfaré a ellas conforme a la noticia que yo tengo de las calidades y fortaleza de aquel Reyno.

Isla de la Gran Bretania.

Es la Gran Bretania la mayor isla de todas las que se saben en el mundo, havitada de gente inquieta y belicosa; bañan sus riveras el mar océano Ybérnico por la banda de poniente, y el Germánico por la de setemtrión y del oriente y el Gálico por la del mediodía; contiene en sí dos Reynos, el de Scocia y el de Ingalaterra, que los divide el río Tueda y el monte Cheviota.

El Reyno de Scocia está a la parte más setentrional desta isla; es la tierra montuosa en parte y estéril; tiene muchos y buenos puertos por las grandes entradas que hace la mar, de suerte que no ay lugar en todo este Reyno que esté apartado della veinte leguas; en lo mediterráneo adentro ay muchos lagos, ríos y fuentes y así es abundantísimo el pescado; en los montes ay mucho pasto para el ganado y en las selvas caça de montería; los naturales son muy diferentes unos de otros,

porque los que havitan la parte más setentrional es gente áspera y dura y tan salvaje como los que moran en Irlanda, de la vanda del hueste, y así se visten como ellos y ablan la misma lengua; las armas de que husan son arcos y flechas y unas espadas anchas y punçones agudos, colgados de las cintas; quando se ben oprimidos retíranse a los montes y selvas y ácense inbencibles, sustentándose con pescado y carne de fieras; los que havitan a la parte de Ingalaterra son tratables, de buena condición y policía, y hablan comúnmente la lengua inglesa; es aquí la ciudad metrópoli del Reyno, que se dice Edinburgo, que es puerto a la mar Germánico, donde suelen residir de hordinario los reyes con su corte; el que aora reyna es moço de poca hedad; gobiérnanle luteranos, pero con las persuaçiones de un tío suyo que reside en la Corte de Francia dicen que se a desengañado del mal govierno que a tenido y tiene; es el Príncipe que por sucesión de su linaje de padre y madre tiene más derecho al Reyno de Ingalaterra, faltando Ysavela que agora reyna, y ansí se deve entender, que aunque entre estos dos Reynos ha havido siempre continuas competencias y guerras, que este Rey favorecerá a la Reyna con todo su poder contra cualquier Príncipe que quisiere conquistar el Reyno de Ingalaterra, no se le denegando de todo punto la sucesión, y porque no le está vien tener un Rey poderosísimo por vecino cabe sí; los nobles deste Reyno militan por la mayor parte a cavallo; escrívese que ay en él y en las islas Ébrides y Orchades, que le son circunvecinas y sujetas, cosas maravillosas, que por no ymportar a mi intento no las refiero.

Reyno de Ingalaterra.

A la parte de mediodía está el Reyno de Ingalaterra, que hace frente con las costas de Picardía y Normandya en Francia, en tan poca distancia del uno al otro Reyno que se dice comúnmente el Canal de Flandes, por ser el paso hordinario por donde se va de España y otras Provincias y Reynos a aquellos Estados; pártese en dos provincias que las dividen los dos ríos Dea y Sabrina; la que mira al ocidente y mar océano Hibérnico, a quien los naturales le dicen Cambria, de Cambrio, hijo tercero de Bruto, goza solamente de los antiguos pobladores desta isla y ablan la misma lengua británica; la otra, que contiene en sí la mayor parte del Reyno que mira al oriente y mar Germánico, a do está la gran ciudad de Londres, metrópoli deste Reyno, se dice Anglia o Ingalaterra, de los anglos y sajones que la sujetaron, y hablan su propia lengua, sin entenderse con los de Cambria o Gales como ellos le dicen, intitulándose de aquel estado el Príncipe que a de suceder en el Reyno, como el de España de las Asturias; toda la tierra es abundosa y fructífera y más templada en todo tiempo que Bravante y Flandes y otras tierras marítimas de aquel mar, con estar más el norte que ellas; carece de aceite, sal y vino, y en su lugar usan de cerveça, que es la mejor que ay en todos los Estados septentrionales, respecto de las aguas, que son bonísimas las de aquel Reyno; los hombres y mugeres por la mayor parte son vien dispuestos; ay muchos cavalleros y señores de título que biven en mucha opulencia; los de más nobleça y antigüedad son: el Conde de Arandel, a quien la Reyna tiene preso; el Conde de Offort; el Conde de Notumerlant; el Conde de Verstmerlant; el Conde de Arbi; el Conde de Tarosbixi; el Conde de Ontinton; el Conde Artfort; el Conde de Belfort; y el Marqués de Eungester, y otros de menor quantía; pero todos son poco hacendados, porque el más rico dellos no llega a tener doce mil ducados de renta, sin jurisdición ni mando sobre sus vasallos; esta Reyna ha dado ahora nuevos títulos de Conde de Lestert y de Barniquit a unos privados suyos, y de miliores a Milior Gre, Milior de Ovisdon, Milior Sisul, que son los que la gobiernan con don Christóval Aton y don Francisco Balçigan, su secretario, uno de los más malos hombres que an nascido en el mundo; todos estos son gente de poca qualidad respecto de los más señores del Reyno que he referido.

En los puertos de mar, que son muchos y muy buenos, ay gente mercantible y marineros que con sus navíos salen a diferentes provincias y reynos, a sus tratos y comercio; los de la tierra adentro hacen más grangería en el trato del ganado que en cultivar los campos; y así está la tercia parte deste Reyno inculta para pastos, respecto del interés grande que se les recreçe de la lana y lavor de paños. Las armas ordinarias de que usan son el arco y flechas, porque aunque esta Reyna les hordenó estos años pasados que en todas las ciudades y lugares grandes se ejercitasen en el arcabuz, diéronse tan mal a ello que se tornaron al arco, exceto los de los puertos de mar y los que an salido a Flandes y a otras provincias forasteras. Ay en este Reyno muchos cavallos, pero muy pequeños, y los más son capados y ynútiles para la guerra. En todo lo mediterráneo no ay lugares que se puedan poner en defensa; de los marítimos, en algunos ay castillos y en otros baluartes y torreones abobados con artillería para defender la entrada de los puertos y aora se dice que los fortifican más y particularmente los que se contienen en la costa de Cornualla, que comienza desde las islas Sorlingas y se va alargando nordeste sudueste hasta la punta de Santa Margarita que hace fuente *(sic)* [frente] con Calés, a la vista de Granvelingas, en Flandes, que son: Falamua, Plemua, Arthamua, Torres, Porlan, La Polla y la isla Duyque, que tienen a la parte de la tierra firme el castillo de Uniporte y la punta de Santa Elena; y en la tierra firme, enfrente desta ysla, está Antona y Perstamua, y más adelante Chamara, la Torre de Romaneos y Dobla; y a la buelta de la punta de Santa Margarita, hacia el norte. Las Dunas y Margata, cerca de la salida que hace a la mar el río Thámesis, por do sube a Londres, donde está Irlinguen, a do la Reyna tiene sus naos, y Rochester y Gravesenda; de la otra parte, la buelta del norueste hacia Escocia, ay muchos puertos para navíos pequeños; y el de Humber, por donde se sube a la ciudad de Jorque, y el de Tinmout a la de Neucaster, bonísimos y capaces para grandes naos, y el de Barvique, que está en la frontera de Escocia, a donde ay de hordinario guarnición de quatrocientos soldados, sin haver otros que éstos, y otros tantos que ay en la isla Duique, en todo el Reyno. A la otra banda del poniente está la manga de Brestol, que es la mayor ciudad de aquel Reyno después de Londres; es en esta ensenada el puerto Elfiston y Bastable, y de la otra parte, en la provincia de Gales, que es enfrente, el de Milfort, el mejor y más capaz para grandes naos de todos los que ay en aquel Reyno, en que se deve tener consideración.

Isla de Irlanda.

A la vanda del hueste, enfrente la provincia de Gales, está la ysla de Irlanda que es sujeta a Yngalaterra. Ay en ella bonísimos puertos de la vanda del sur para grandes naos, que son Gatafordia en el río Suyrio, Corche, Quinsala, hasta el cavo de Oldcade; y desde allí la costa adelante, Valentimor, cavo de Clara, Crorre, Verhaven y Galvey, en el condado de Osmunde, havitados de gente mercantible y marineros que van con sus navíos a diferentes reynos en el trato de la mercancía. De la parte del este que hace frente con Ingalaterra es la costa peligrosa y sin puertos, porque sólo ay la bahía de Ofsisdert y Uvesford, para navíos pequeños, y el de Dublín, a donde reside de ordinario el virrey y capitán general que tiene allí la Reyna de Ingalaterra, por ser la ciudad metrópoli y mayor de toda la ysla. La tierra en general es abundante de carne y pescado y falta de pan, respecto de ser los naturales poco inclinados a cultivar el campo, aunque después que cesaron las guerras se dan más a la labranza, conque comiençan a goçar de fertilidad. Los hombres generalmente son animosos y para más que los ingleses, porque sufren y llevan mexor los trabajos de la guerra; ay entre ellos muchos cavalleros y señores de título; son algunos sujetos a la Reyna, aunque forçados, y otros no la prestan obediencia haciéndose fuertes en sus Estados, particularmente los de la vanda del norueste, respecto de series favorable el sitio de la tierra.

En esta ysla y en Yngalaterra reyna al presente Ysabela, hija de Henrico Octavo y de Ana Bolen, con gran felicidad por no haver havido príncipe que la aya inquietado ni defendido sus desinios después que heredó; y ansí está riquísima y poderosa en mar

y tierra por tener por sus confederados a los más príncipes setentrionales que en todas ocasiones la favorecerán por ser luteranos como ella y tener todos por opósito al Rey nuestro señor; y aunque el de Francia no la es del todo amigo por las pretensiones ordinarias que siempre ha havido del uno al otro Reyno, dévese entender que estorvará la conquista de Ingalaterra, por lo mal que le estará si el Rey nuestro señor se apoderase della, quedando cercado su Reyno por todas partes de los Estados de Su Magestad.

De lo que e referido se deve entender la facilidad con que la Reyna podrá juntar un poderoso exército de los vasallos de sus Reynos y de forasteros para su defensa, así por tener por tan vecinos a los señores de Alemania, que la favorescerán con gente y navíos de sus estados o por lo menos permitirán que bayan sus súbditos a servirla por sueldo, como porque el Rey de Escocia y el de Francia, por sus pretensiones, la socorrerán con todo su poder; y que en la mar se hará poderosísima por la fortaleza de sus puertos y muchas naves propias y de sus súbditos que tiene, y demás de las que podrá sacar de Olanda y de las yslas Gelandas que están a su devoción, a que satisfaré por el orden siguiente.

Todo reyno que tubiese los confines marítimos como Yngalaterra es fuerte por naturaleza pero fácil de ser entrado con armadas de mar, por no saver el defensor a donde a de batir la armada que ba sobre él; y ansí le tiene en mucha suspensión y en mayor costa, pues a de tener guarnición en todos los lugares que es necesario defender, y no basta tener bastantes fuerças en ellos porque se halla muchas veces seno, o bahía, o punta, o boca del río, no estimados antes que entrando el enemigo con una armada poderosa, y fortificándose en algunos sitios, pone el Reyno en gran embarazo, como se vio el día que nuestra armada y exército tocó en cavo de Cascays, quando la jornada de Portugal, y tomó tierra donde los portugueses jamás ymaginaron, de que se allaron burlados; y el mismo suceso se tuvo en la de la isla Tercera, con tener los franceses fortificadas, a su parecer, todas las riveras della; de que se ynfiere que las costas marítimas se defienden a mucha costa y con dudoso suceso; y así no ay que dificultar la entrada en Ingalaterra, que quando se uviese de acometer ay bonísimos desenbarcaderos y puertos que con facilidad se podrán entrar y acometer sin resistencia que impida.

Este Reyno en sí, después de entrado en él, no es fuerte por naturaleza porque no ay montes, lagos, riveras o desiertos que impidan el pasearle ni atravesarle, ni tampoco por artificio porque no ay plaça en todo lo mediterráneo dél que se pueda poner en defensa, por ser todos los más lugares abiertos y los que ay murados son pocos y no capaces para esperar batería, y los marítimos sólo tienen defensa a la mar; y así las fuerzas del que acometiere y del acometido han de consistir en la pujança de sus exércitos y en el balor de los soldados.

La gente concejil deste Reyno, aunque tienen osadía para acudir a la guerra, son inconstantísimos en sufrir los travajos della, y así facilísimamente mudan fortuna y siguen al vencedor, como gente que se a criado y bivido con regalo y abundancia, estimando en más poder asistir con quietud en sus casas que la fidelidad que deven a sus príncipes. Y así se a de esperar que en qualquiera rencuentro que se tuviese favorable por nuestra parte se reduzirían todos los lugares de la comarca a do se militase; y porque en muchos dellos ay gente cathólica y que padescen muchas persecuciones por la fe cathólica, y particularmente los de la vanda de Cornualla y provincia de Gales, de que se tiene mucha certeza por aviso de algunos religiosos de la Compañía de Jesús que en ávito disimulado asisten entre ellos, animándoles a que perseveren en sus buenos propósitos, y de otros religiosos naturales de aquel Reyno que an huido dél y acogídose a España; demás de lo que he dicho tenemos bastantes exemplos del poco valor desta gente en campaña respecto de los de nuestra nación, como se vio en la guerra en que el maestro de campo Gamboa, y Julián Romero y otros españoles hasta seiscientos soldados se aliaron en su favor contra el Rey de Escocia, que sólos ellos balieron más y hicieron mayores efectos que todo el demás exército que el Rey Henrico tenía; y en la jornada de Sant Quintín, con haver pedido los capitanes y coroneles desta nación que se aliaron en ella en servicio del Rey nuestro señor, el primer asalto, y concedídosele Su Magestad, anduvieron tan cortos en la arremetida que fue forçoso mandar a los españoles que hiciesen la façión; y en la pérdida de Calés mostraron bien su inconstancia y poco balor.

Los de la isla de Yrlanda son más balientes y acomodados para sufrir los trabajos de la guerra que los yngleses y aunque la Reyna de Ingalaterra tiene sujecta la mayor parte de aquella ysla, ha sido con rigor de la guerra, forçándolos a que sean luteranos; y así se deve tener por cierto que llegando armada de Su Magestad sobre ella o sobre Yngalaterra, que a la ora se levantarían y desecharían de sí el gobierno de la Reyna, porque se save por muy cierto que de secreto todos son cathólicos; y para que esto tuviese efecto serán de mucha importancia los cavalleros y prelados de aquella ysla que Su Magestad tiene en entretenidos en España, y los demás señores y cavalleros que allá ay, a quien la Reyna no a podido reducir a su obediencia.

Y aunque es ansí que la Reyna podría con sus riquezas y favor de sus confederados levantar regimientos de alemanes y coronelías de franceses y pasarlos a su Reyno a juntarlos con sus vasallos y formar un poderoso exército para su defensa, ninguna cosa inquietará tanto su Reyno y súbditos como ver estas dos naciones en el respecto de las ynsolencias que suelen usar en las tierras donde se allan, de que nos son exemplo manifiesto los estados de Italia en las guerras pasadas, que con tenerlos para su amparo, recivió mayores agravios dellos que de los enemigos; y sin duda lo sentirán mucho más los ingleses, como gente no acostumbrada al rigor de semejantes huéspedes, quanto más que en las jornadas que se an encontrado con nuestros españoles en Flandes e Italia siempre an sido vencidos y sus exércitos desbaratados, particularmente en la guerra que el Emperador don Carlos nuestro señor tuvo contra el poder de Alemania.

Del Rey de Escocia se deve presumir que favorecerá a la Reyna con todo su poder, si le eligiese por su sucesor y el Reyno le jurase por su Príncipe; pero de otra suerte, medios puede haver para reducirle y asegurarle; y quando la Reyna le quiera por su heredero, forçosamente an de ser de parte de Su Magestad los demás pretensores al Reyno, que son mucha parte en él.

De quien se puede esperar más contradicción es del Rey de Francia por las causas que se an referido, a que se satisface que, como Rey Christianísimo, no querrá ser inobediente al Sumo Pontífice ni a la Sede Apostólica, pues Su Santidad, como Príncipe de la Iglesia Cathólica, está tan obligado a favorecer la espugnación deste Reyno cismático, por importar tanto al vien unibersal de toda la Christiandad, declarando por enemigos de la Iglesia a todos los príncipes que impidiesen tan buena y santa conquista, quanto más que el Rey Christianísimo no tiene hijos, ni los espera tener, para que le sean herederos en el Reyno, y de los pretensores a la sucesión los más poderosos son luteranos; y quando no reparase en todas estas cosas, no tiene el Rey nuestro señor tan pocos amigos en Francia que no basten a entretener al Rey, inquietándole por su parte el serenísimo Duque de Saboya y otros príncipes de Ytalia, que como obedientes a la Sede Apostólica y servidores de Su Magestad acudirán a esta empresa.

En la mar se puede hacer la Reyna poderosísima, como he dicho, con sus naos y con las de sus vasallos, y de los de Olanda e islas Gelandas, que están a su devoción, para poder defender a nuestro exército la pasada a su Reyno; a que se responde que quando se entendiese que su armada es más poderosa que la nuestra, los viajes de la mar son ynciertos, y no se a de tener la mira en sólo un puerto o en una provincia para arrivar a él, sino en muchos, y de ellos se ha de elegir el más a propósito para la empresa, conforme al tiempo y los sucesos y avisos que se tuvieren y dieren lugar, porque su armada no puede aguardar todas las costas dél, no se dividiendo en muchas vandas; que siendo así, no será fuerte para poder hacer defensa, quanto más que los galeones que dicen han ydo a las Yndias y los que Su Magestad tiene en Portugal son mucho más poderosos que sus naos, y las que hay

en la costa de Vizcaya y otros puertos de España mayores y mejores que las de sus súbditos, sin las que pueden baxar de Italia, y reforçándolas con algunas galeaças y vandas de galeras todo el poder de los Estados setentrionales puestos en la mar no será parte para ympedir nuestra armada.

Otras dos dificultades se me ofrecen que hacen más fuerças que las pasadas: la una es allarse el Rey nuestro señor falto de dineros, siendo el nervio de la guerra; y la otra, que haviéndose de formar forçosamente dos exércitos para esta empresa, el uno en España y el otro en los Estados de Flandes, qué medio se a de tener para juntarlos y unir las fuerzas de ambos dentro de Ingalaterra.

En el particular de allarse el Rey nuestro señor falto de dineros para emprender jornada de tanta ymportancia, respecto de haberse consumido tantos millones en las guerras de Flandes y haver impedido el cosario inglés que no venga este año la flota de Nueva España ni la plata y oro que se havía de traer de Tierra Firme, se a de presuponer lo que importa quitar de por medio este padrastro tan dañoso y peligroso a toda la Christiandad. Si se considera la persecución que los naturales de aquel Reyno han padescido y padescen cada día, de sus príncipes, porque dexen la fe cathólica y sigan el luteranismo, y que con el mismo rigor han sido y son vexados los de la ysla de Yrlanda, y el daño que a sucedido de su becindad a los Reynos de Escocia y Francia y a los Estados de Flandes en lo espiritual y temporal, y el que se puede esperar que harán adelante si por nuestros pecados permitiese Dios que se avecindasen en algunas islas y provincias de las Indias, como lo han yntentado y procurado; y así Su Santidad y los demás príncipes cathólicos están muy obligados por lo que toca al vien general y particular de la Yglesia, de favorecer con todo su poder al Rey nuestro señor, como se deve entender que lo arán siendo solicitados por Su Magestad. Los perlados, cabildos, y órdenes militares, y grandes señores y titulados, y ciudades de sus Reynos harán lo mismo, como antiguamente en semejantes necesidades lo hacían sus predecesores en las guerras pasadas que con los moros se tenían. Y quando al Rey nuestro señor faltase la ayuda del Pontífice y de los demás príncipes cathólicos y el servicio de sus súbditos (que éste no puede faltar), se há Su Magestad de determinar de empeñarse de una vez y acometer esta empresa sin dilación, porque pensar de atajar a los cosarios sus disignios con armadas de mar es medio y gasto excesivo sin fructo, como lo hes y será hacer la guerra en Flandes por el término que se ha hecho y hace hasta aquí, si Ingalaterra no se subjeta.

Y aunque en España se pueden formar armadas y exército bastante para expugnar a Yngalaterra, es de mucha importancia para asegurar la jornada engrosar más el exército que ay en Flandes hasta treinta mil hombres, sin los que hay en los presidios, conque se tendrá suspenso el enemigo y dudoso de la parte por donde a de ser acometido, obligándole por esta bía a dividir sus fuerças en mar y tierra y a que no saque las guarniciones que tiene en Olanda y las Gelandas a cargo del Conde de Lester, que es la mayor fuerça que puede juntar de los naturales de su Reyno por ser pláticos en la milicia; y quando los retire para su defensa, no se atreverán los de Olanda y de las islas a dexar sus tierras y salir a favorecerla, ni el Rey de Francia se rebolverá, temeroso de que si lo hace, cargará la guerra sobre él, pudiendo ser acometido por tantas partes.

Para pasar este exército a Yngalaterra, ofreciéndose la ocasión, no será necesario hacer armada en Flandes aunque ubiese buena comodidad para formarla, como en efecto no la ay por estar los reveldes apoderados de los puertos y ser señores de los más navíos que ay en aquellos Estados, y estar la tierra tan gastada de mantenimientos que es el mayor inconveniente que yo hallo para engrosar el exército, sino que en Dunquerche y en el río de Amberes se fabriquen hasta veinte galeras, o se lleven de España, que bastarán para enfrenar la armada enemiga, teniéndolas a su cargo persona de balor que sea práctico de aquel mar; y con las charrúas que se podrán juntar, fácilmente podrá pasar la parte de la gente que pareciere y tomar puerto en Ingalaterra en lugar más acómodo, conforme a los avisos que se tuvieren de nuestra armada y exército y a donde se aliaren las fuerzas del enemigo.

El exército que se a de formar en España a de ser de treinta mil ynfantes y dos mil cavallos, sin la gente de la armada, porque por bentura sucederán las cosas de suerte que convendrá que el exército de Flandes no salga de aquellos Estados y será forzoso hacer la guerra con el que se llevare de España, que bastará teniendo el enemigo divididas sus fuerzas, y porque no será menester desacerle en nada por no haver plaças en qué meter guarnición, que sólo a de consistir el buen suceso desta guerra en algunos rencuentros o batalla rompida.

Ase de formar este exército de seis mil tudescos, ocho mil ytalianos y diez y seis mil españoles, entre castellanos y portugueses; y dos mil cavallos que an de ser: quinientos hombres de harmas, quatrocientos herreruelos, los quinientos cavallos ligeros, quatrocientos arcabuceros a caballo, ducientos ginetes de los de la costa de Granada y del Andalucía, que serán muy útiles para hacer correrías y otros efectos por ser casi toda la tierra doblada de colinas y veredas sin árboles ni maleça alguna y no usar la gente concejil de aquel Reyno de otras armas que del arco.

Para la embarcación de este exército serán menester: ciento y veinte naos gruesas, contándose los galeones de Su Magestad que están en Portugal y los que an hido aora a Tierra Firme; seis galeazas como las que binieron de Nápoles para la jornada de la Tercera; treinta galeras y veinte pinaças de las de Castro de Urdiales y Laredo para desembarcar gente; doce patajes para servicio del armada, y para descubrir veinte chalupas de las de Sant Vicente de la Varquera; y algunas caravelas portuguesas para llevar cavallos.

Las vituallas para este exército y armada se an de hacer para ocho meses; no estando recuperada Yrlanda a devoción de Su Magestad; que a estarlo, se harán para menos tiempo por el socorro que de aquella ysla se podrá tener.

No refiero aquí las provincias y puertos que serán más a propósito para desembarcar en Ingalaterra el uno y otro exército asta ver si se pone en orden esta jornada, la qual favorezca Dios como la Christiandad lo a menester.

Jornada a la isla de Yrlanda.

Porque en ningún tiempo se ha hallado el Reyno de Ingalaterra tan desapercivido como aora está, ni con tan poca defensa para ser entrado, por haver pasado a Olanda y a las islas Gelandas toda la ynfantería que tenían de guarnición en Yrlanda, sin la que lebantaron de nuevo hasta en cantidad de diez y ocho mil hombres, y haver llevado Francisco Drach e ydole en socorro todas las fuerças de mar de aquel Reyno, es de mi parecer, ya que este año no ay prevenciones bastantes para emprender esta jornada, tendría por muy acertado que se procurase ganar este verano la ysla de Yrlanda, que será de gran importancia, así para necesitar a la Reyna que saque de Olanda y de las islas Gelandas la ynfantería que allí tiene, con que se podrían mejorar las cosas de Flandes, como por hacerse con más comodidad y bentajas la expugnación de Ingalaterra, por el socorro que se tendrá de bastimentos desta isla y de algunas coronelías de infantería que se podrán lebantar a cargo de algunos cavalleros naturales de la tierra.

Fueran de mucha importancia para esta empresa los galeones del Andalucía que se dice an partido para las Indias, aunque a mi parezer no fueran tan solos como ban asta entenderse si el enemigo havía desembocado el canal de Vahama o le yba más socorro para empeñarse en algunas plaças de aquellas provincias, como se puede entender que lo habrá intentado; pero, pues se hordenó así, deve ser lo más acertado; y sin ellos bastará la armada que el Marqués de Sancta Cruz tiene prevenida en Lisboa, que la podrá engrosar con algunas urcas que ay en aquel río, juntando con ella las naves y patajes que se aprestan en Guipúzcua, para

que Juan Martínez de Recalde asegure aquel mar y el de Galicia con ellas, y los navíos y pinaças que se an pertrechado en Castro de Urdiales para que los lleve a Lisboa don Antonio Hurtado de Mendoça.

Anse de llevar luego a Portugal los soldados visoños que se an levantado en Andalucía y meter parte dellos en los presidios de aquel Reyno, y que las demás banderas se embarquen en la armada con los soldados viejos que se sacaren de aquellas plazas y con las compañías que se han levantado en Castilla y algunas que se podrán hacer en Portugal.

Darse há orden a Juan Martínez de Recalde que lleve en su armada toda la más gente que pudiere, y fuere posible se hagan algunas compañías en la Provincia de Guipúzcoa, las que se pudieren juntar en aquellos puertos con la brevedad que el caso requiere.

Con esta armada y algunas galeras que se podrían llevar, si pareciere, y la gente que he referido y muchos aventureros que acudirán podrá, el general que fuere, acometer esta empresa y salir con ella, pues forçosamente ha de allar en aquella isla muchos cathólicos que le acudirán que al presente están revelados contra la Reyna de Ingalaterra, como son Frecmachum, que es de los principales cavalleros de aquella tierra y tiene su estado entre Gattafordia y Dublín, a un lado, que fue gran amigo y compañero en estas dependencias del Vizconde de Baltnigles, que á poco que murió aquí en España, y la mujer de Odonil, gran señor de la parte del norte, que está levantada en defensa de aquella tierra con tres o cuatro mil escoceses, con ser su marido de parte de la Reyna, y Orruchi y Magsamboy y sus hijos y otros muchos cavalleros que desean hechar de sí la tiranía y luteranismo con que son apremiados.

Sólas dos plaças ay que ganar de importancia para recuperar la ysla, que son Gatafordia y Dublín, por estar a la mar, porque los demás lugares que están la tierra adentro, como Limbree, Leyglin, Carloo, Athy y otros, fácilmente se recuperarán por no poder ser socorridos.

Lo primero que se a de emprender es Gatafordia; y así nuestra armada ha de yr derecha a surgir a la bahía de Dummor, que es la entrada del río Suyro a do está esta ciudad cuatro leguas el río arriva, aunque desde la bahía no ay por tierra más de dos leguas, que es el camino que se ha de llevar a ella; tiene de vecindad de mil y ducientos vecinos hasta mil y quinientos, gente mercantible y de mar, y buenas murallas a lo antiguo con algunos torreones; no ay en ella guarnición de ingleses, y así se podrá haver por trato, llevando en la armada al Obispo Osorense que reside en Santiago de Galicia y al doctor Nicolás Quemefort que anda en esta Corte, que son naturales deste lugar y parientes de los más principales dél, porque aunque son cathólicos y desean desechar de sí el luteranismo, temerán dos cosas que los arán poner en defensa: la una es que, retirada nuestra armada, a de acudir luego a aquella costa la de la Reyna, que les ympidirá de todo punto el trato, que es todo su caudal, y afanarán la ysla en lo que toca a sal, aceyte y vino, que carecen de ello; y la otra que, dándose al Rey nuestro señor, los querrá governar con el rigor de las leyes de España, a que les podrán satisfacer el obispo y el doctor, y asegurarles con ofrecerles de parte de Su Magestad muchas franqueças y mercedes.

Dublín es la ciudad más populosa desta isla; no tiene murallas que puedan esperar baterías, pero tiene un castillo fabricado a lo nuevo, donde reside el governador y capitán general con guarnición de yngleses; sobre este lugar se podrá yr con los navíos, patajes y pinaças y galeras si se llevasen, y no con las naos grandes, por ser la costa donde está, que es de la banda de leste, muy peligrosa; tamvién se podrá yr por tierra desde Gatafordia, que ay veinte leguas, acudiendo a favorecer nuestra parte los cavalleros que andan rebelados en la tierra; que para que esto se execute con más calor importará que el Rey nuestro señor mande yr en esta armada los demás obispos y cavalleros que están entretenidos aquí en España por Su Magestad, con que se asegurará la jornada.

Tanvién podrá entrar nuestra armada en el puerto de Milfort, en la provincia de Gales, pero no se podrá poner en defensa por aora porque sería menester lebantar fábrica y dejar mucha gente de guarnición, y no se podrá acudir a todo; pero serle há fácil a la buelta saquear algunos puertos de la manga de Brestol y costa de Cornualla, de que son buenos pilotos práticos Andrea Domingos y Pedro Fernández, naturales de Avero en Portugal, y otros vecinos de aquel lugar; que esto todo se a de remitir a la prudencia y valor del capitán general.

728

1586. C. junio-fin.

PARECER (resumen de Secretaría): Don Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla y Consejero de Estado, a Felipe II. *Se muestra partidario de la ejecución de la empresa de Inglaterra. Recomienda al Rey que no añada el Reino de Inglaterra a su Corona por lo que costaría conservarla, sino que libere a la Reina de Escocia y la case con un príncipe católico, proponiendo como más apropiado al de Parma.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes. Leg. 590-127.*

S.C.R.M.

El Comendador Mayor ha visto el despacho del Príncipe de Parma en lo de Inglaterra, y después de muy discutida la materia pareció en fin lo siguiente:

Que se abraçe la empresa por servir a Nuestro Señor y se le encomiende mucho.

Que, en llegando, se junte todo el dinero de las flotas, y al Papa se procure sacar promesa de la más gruesa ayuda que se pudiere para quando se pueda hazer la empresa, sin declararle el tiempo, por respecto del secreto y porque quiçá así prometerá más, pensando que no ha de aver efecto.

El tiempo, pues ya no puede ser este octubre primero, que sea el del año que viene, o por noviembre o fin de agosto; y el mayor inconveniente desta dilación es temer que no se puedan tener tanto tiempo rebueltos franceses.

La gente que se ha de juntar en Flandes que sea a título de las islas y se recoja no mucho antes del efecto, así por ahorrar de costa como porque no se deshaga.

La armada de acá se junte con voz de Indias y sea de galeones gruesos y galeaças, y si el tiempo lo sufriese, galeras, pero el que agora se traça no parece lo permitirá.

Que aunque Dios dé buena suerte, no conviene quererse apropiar Vuestra Magestad aquel Reyno por lo que costaría conservarle, consumiendo todos los demás, dexadas las dificultades que entenderse este fin añadiría a la conquista.

Que conviene hazer caso de la Reyna de Escocia y libertarla y casarla, para hazerla por aquí desamorada con su hijo y granjear los devotos della.

El marido avría de ser alguno de los sobrinos de Vuestra Magestad, y pues también lo es el Príncipe de Parma y tan gran soldado y capitán, estas partes y aver de poner las manos en el negocio le muestran más apropiado.

Puédesele oponer al dicho Príncipe este mismo valor, que andando días y mudándose los tiempos y hallándose crescido de fuerças las podría querer ocupar en las pretensiones, aunque injustas, de su hijo a lo de Portugal, pero deshace esta sombra que como no ha de tener hijos la Reyna de Escocia y Raynucio no tiene que ver con ingleses, no ha de poder tanto con ellos el marido estranjero de su Reyna que los saque de sus casas a reñir pendencias agenas.

Por otra parte, si se quieren poner sospechas en el Príncipe (lo que cierto no se deve hazer viendo quan como deve procede), no menos lugar tienen en Flandes, en los mismos tiempos y casos, hallándose armado y bienquisto y lo de allí de varios humores; y ésta es honrada salida y que a él le obligaría mucho, en ley de tan gran cavallero, demás de que, como nuevo, para mantenerse en Inglaterra avría menester el favor de Vuestra Magestad; y en entronizándose él allí no faltaría concierto con Olanda y las islas y podría Vuestra Magestad meter en llana posesión de todos los Estados Baxos a la señora Infanta y su marido, dándoles tan buen vezino y tan obligado; y él, no aviendo de tener hijos en Inglaterra, podría ser buen medianero para adopciones, en especial si se granjease con algún acrescentamiento para su hijo en Italia; las quales consideraciones que son en favor del Príncipe pesan más que las en contrario.

Y así parece se le escriva claramente que Vuestra Magestad le quiere por executor de la empresa; y también, en primer lugar, para aquel casamiento si él huelga dello, y quando no, que él avise a qual de los archiduques sería bien poner allí, que este término libre y llano parece aún más a propósito que si se le dixera y instara a él sólo, y esto por razones que escuso porque no pueden más los ojos.

Votar que se le declare esto tan temprano no es sin causa, sino por embaraçarle con ello en la empresa y evitar que no retroceda, y ni llegadas las fuerzas tome achaque para dexar esto y resolver sobre Olanda y Gelanda, lo que no hará llevado de aquel cevo.

Y este hombre que ha venido se despache con brevedad.

Vuestra Magestad verá en todo lo que más conviene al servicio de Nuestro Señor y suyo.

1586. Julio-principio.

AVISOS: Juan del Oyó, piloto. *Actitud de los corsarios de La Rochela e intenciones de dirigirse a las Azores a interceptar las flotas de Indias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 186-204.*

OBSERVACIONES: *Anejo al doc. 734.*

†

Haviso de lo que dice Joan del Oyó, piloto, vecino de Puerto, que partió de La Rochela en 29 de junio a la noche con nueve españoles y vino a Cabreton, en Francia, en un patax del dicho Cabreton.

Dice el dicho piloto que yendo con una zabra cargada de naranjas a Roan le tomó un pirata de La Rochela junto a Belaisla, de donde los llevó a La Rochela y estuvieron allí cuatro días, y les dieron licencia para que se viniesen en la zabra de Cabreton.

Que estando éstos en La Rochela salieron catorce navíos en corso para esta costa de España, de cinquenta a sesenta toneladas de porte.

Que se aprestavan en La Rochela y tomaban vituallas para seis meses cuarenta y cinco navíos, uno de a ciento y ochenta a docientos toneles de porte, y tres de a ciento, y los demás de ochenta a noventa, y cinco o seis de a quarenta.

Que una caravela la havían arrasado y hecho navío de remo, que vogaba por vanda dieciséis remos, y entre otras piezas de artillería llevaba un medio cañón en crujía, y los demás vajeles se decía iban bien armados de gente y artillería; de todos estos navíos yba por cabo uno a quien llamavan el Conte, y por toda esta semana estarían prestos a la bela, y se decía público iban a las islas de los Azores a aguardar a la flota de las Indias.

Que en La Rochela preguntavan a estos marineros para dónde se aprestava la armada que se hace aquí, y haviéndoles respondido hera para guarda de la costa de estos reynos, les respondieron hera para dar favor al Rey de Francia y ir sobre La Rochela.

730

1586. JuIio-1, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Consulta sobre lo que se ha de hacer con los galeones y conveniencia, bien de salir hasta las Azores para proteger las naves de la India, bien de ir en demanda de Drake para interceptarlo en su regreso a Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-199.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. La carta que os mandé escrivir a los 26 deste abréis visto y la orden que se os a dado para que saliesen seis galeones de los de este Reyno, muy en orden y aparejados de gente de mar y guerra para yr a las islas de los Açores a hazer escolta y asegurar las naves que vienen de la India; y porque paresce que según la navegación que de ordinario hazen las dichas naves de la India y lo que se podría dilatar la salida de los dichos 6 galeones podría ser que llegasen tarde a las dichas islas, y que no harían el efecto que se presupone y sería causa de que no se hiziesen otros de mi servicio, y por la mucha plática y experiencia que tenéis de semejantes cosas, es bien que ofresciéndose la dicha duda me advirtáis de lo que en esto os ocurre y se deve hazer, y si os paresce que vayan los dichos 6 galeones o no; y en caso que os paresciese que todavía fuesen, si con los otros quatro galeones que quedan en ese río (que de razón estarán a punto y en orden), y si no, se debería dar gran prisa a ello, juntándose con ellos las ocho naves y quatro patajes que tiene a su cargo Juan Martínez de Recalde, qué efecto traerían; y si os paresce que los dichos 6 galeones no vayan, por ser tarde, juntándose con los otros quatro y la armada del dicho Juan Martínez, deseo saver qué se podría hazer con todos estos navíos. Y aunque otra vez se os a preguntado este particular, havéis respondido que esto se havía de regular conforme a los avisos que se tuviesen de los enemigos; y porque agora se a entendido lo que an hecho en Cartagena, de que tendréis noticia, y paresce por los avisos que se tienen y por algunas otras conjeturas se dexa entender que no pretende hazer pie ni fortificarse en ninguna plaça de las Indias, sino el mayor daño que pudiere y recoger la más hazienda que le fuere posible y retirarse a Ingalaterra, y siendo esto así, paresce que sería a propósito salirle a buscar a donde se puede juzgar según la navegación que se podría encontrar antes de entrar en su tierra y castigarle de los sacrilexios y profanidades que a hecho y tomalle la presa. Y pues sabéis de quánto servicio sería esto a Nuestro Señor y a mi contentamiento, os ruego y encargo que guardando el secreto que esto requiere y comunicándolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, me aviséis muy particularmente de todo lo que os paresciere que se puede y deve hazer, ansí en el yr los 6 galeones solos o no, y si con los otros quatro y la armada del dicho Juan Martínez se podría hazer algunos hefectos o, como dicho es, yendo todos los galeones y ella juntos.

Y porque podría ser que haviendo de salir los dichos quatro galeones tan brevemente como convendrá, los ministros de ese Reyno no tendrán los bastimentos aparejados para ellos, podréis ordenar a Francisco Duarte que de los que él tuviere más prontos preste a los dichos galeones los que huvieren menester para bolvérselos en especie, que a él se le escrive cumpla la orden que en esto le diéredes. De San Lorenzo, a primero de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

731

1586. Julio-1, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Comentarios sobre la salida de la flota de la Nueva España y anuncio de carta del Rey. Ataque de gota de Su Majestad.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 223; proc. CDMS.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Ylustrísimo y excelentísimo señor. Antier llegó el despacho de vuestra excelencia de 25 del pasado, y luego, tras él, los que venían dirigidos al Consejo de Yndias. Lo que sobre ello ordena Su Magestad verá vuestra excelencia por su carta y dará orden que así se haga; y la pólvora que se tomó en Málaga, siendo para tal necesidad, se tiene por muy bien tomada; y el primero llebará esto declarado así, y si se avrá de meter otra tanta en su lugar o dar por gastada aquella.

La flota de Nueba España se cree que será partida con las galeras a estas horas. Mucho nos punzan yngleses, quizá Dios lo permite así para más bien. Su Magestad está asido de la gota, pero sin ningún otro acidente ni alteración, con todo le han sangrado oy segunda vez; ha cargado el mal a los pies, aunque comenzó por las manos, y queda ya muy aliviado, y se espera que presto estará libre con ayuda de Nuestro Señor. El guarde y prospere la ylustrísima y excelentísima persona y estado de vuestra excelencia como deseo. De San Lorenzo, a 1 de julio de 1586. Ylustrísimo y excelentísimo señor, besa las manos de vuestra excelencia, su mayor servidor, don Juan de Idiáquez.

732

1586. Julio-1, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Orden para que dé instrucciones a Álvaro Flores sobre cómo ha de actuar en Indias si encontrase que Drake se hubiera fortificado en Nombre de Dios o La Habana.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 222; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Por vuestra carta de 25 de junio y papeles que vinieron con ella, y también por los despachos que se han recibido por Consejo de Indias en la misma conformidad, se ha entendido lo de Cartagena, donde se pudieran defender mejor; y espero que lo harán en La Havana. Y aunque se puede creer que se bolverá el enemigo sin hacer pie en aquellas partes, todavía, por si huviese sucedido otra cosa, será bien que vos ordenéis a Álvaro Flores, en virtud de la carta que para él se os embía con su copia, escriviéndole con un par de navíos de aviso, que si, lo que Dios no permita, entendiere que Draques ha hecho pie en Nombre de Dios o La Habana y se fortifica de manera que con ello impida la navegación de las flotas, y comunicado el negocio con el maestre de campo Juan de Texeda, hallaren que con las fuerzas de aquella armada y juntando las quatro galeras que agora van con la flota de Nueba España y la más gente que pudieren de otras partes de las Indias, lo han de ser para poder oprimir y deshacer el enemigo donde se huviere quedado, sin aventurar el negocio sino con ventaja y seguridad, se junten y le vayan a buscar a su puesto y procuren acabar antes que le vayan nuebos socorros de su tierra, pero tanteando bien primero si le ha podido llegar algún nuebo refuerzo de navíos y gente fresca o no y si los efectos que ha hecho havrán sido tan a su salvo o con tanta pérdida de gente, que de lo uno conozcan que está fuerte y que se aventuran en buscarle o de lo otro que está flaco y débil y que así le serán superiores las fuerzas que podrán juntar, declarándole bien que en todo caso, si en esto se resolvieren, han de yr con seguridad y que de otra manera no lo hagan, porque en tal caso quiero más que el castigo del enemigo se dexe al Marqués de Santa Cruz, como otras veces se ha dicho; y encargándole mucho que vaya tanteando y compasando el tiempo de manera que por ningún caso dilate el venir con el oro y plata al que le está ordenado por el postrer despacho que después de partido le embiastes.

También se os embía con ésta, carta para el maestre de campo Juan de Texeda del tenor que veréis por la copia; vos se la embiaréis, escribiéndole en su compañía lo que os paresciere al propósito, y procuraréis que partan los dichos navíos con la brevedad que fuere posible, a título de que lleban triplicados o quadriplicados de los despachos pasados, sin que se entienda esta nueba orden, la qual, por algunos respectos, quiero que por agora esté secreta; y así lo ordenaréis, y de cómo se fuere haciendo me avisaréis. De Sant Lorenzo, a primero de julio de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

733

1586. Julio-1, San Lorenzo.

CÉDULA: *Felipe II a Pedro de Igueldo. Nombramiento de contador de la armada formada en la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AMAB, s. s.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Por quanto yo he mandado juntar en la Provincia de Guipúzcoa una armada de ocho naos gruesas y quatro pataches para que anden en guarda y defensa de las costas destos mis reynos, cuyo embargo y adresço y conducimiento de la gente de mar tengo cometido a García de Arze, mi Capitán General de la dicha Provincia de Guipúzcoa, y la provisión de vastimentos, municiones y otras cosas a Francisco de Arriola, mi contador de las galeras de España, y nombrado por mi Capitán General de la dicha armada a Juan Martínez de Recalde, caballero de la orden de Santiago, y combiniendo proveer persona de avilidad e esperiencia y confianza que sirva el oficio de contador y tenga quenta y razón de todo, confiando de la de vos, Pedro de Igueldo, y que haréis bien, fiel y diligentemente lo que a mi servicio y al expediente bueno de los negocios y cosas de la dicha armada combiene, por la presente os elijo y nombro por mi contador de la dicha armada por el tiempo que mi voluntad fuere, y de todo lo demás tocante al adreço y provisión della y de la gente de mar y guerra que ubiere de navegar en ella; y mando que tengáis libros quenta y razón de todo, y del dinero, vastimentos, artillería, armas y municiones y los demás pertrechos y cosas, y del sueldo de los dichos navíos y gente de mar y guerra que hubiere de servir en ellos, y toméis muestras y alardes a la dicha gente todas las vezes que os pareciere y fuere necesario, así en mar como en tierra; y ansimismo tomaréis razón de las libranzas que los dichos García de Arze y Francisco de Arriola ubieren dado y adelante dieren de dineros, vastimentos, municiones y otras cosas, y hagáis todo lo que como mi contador de la dicha armada podáis y devéis hazer, y lo han hecho y devieren hazer los demás mis contadores que han sido de semejantes armadas, que para todo ello y lo a ello an echo y concerniente, os doy poder y comisión y facultad tan cumplida como se requiere y es mi voluntad que por el tiempo que serviéredes el dicho oficio ayáis de gozar y llevar a razón de quatrocientos ducados al año, que montan 150 mil maravedís, los quales se os ha de pagar de qualquier dinero que hubiere para los gastos y provisiones de la dicha armada por la persona que le tubiere a su cargo, que con el traslado desta mi cédula auténtica y vuestra carta de pago, se

le rescivirán en quenta; y mando al dicho Francisco de Arriola que os dé razón de las libranzas que hubiere havido del dinero y otras cosas, y las listas de la gente de mar y guerra que se hubiere alistado y los demás papeles y copias de cédulas y órdenes de que combiniere tengáis razón para que mejor agáis el dicho oficio de contador. Y al dicho capitán Juan Martínez de Recalde y al almirante de la dicha armada, capitanes, maestres y oficiales de las dichas naos y pataches y gente de mar y guerra de ellas y a qualesquier juezes y justicias y personas destos reinos a quien tocare lo susodicho, que os tengo por tal mi contador de la dicha armada y que como a tal os dejen y consientan usar y exercer el dicho oficio en todos los casos dél anejos y concernientes, y que en ello ni en parte a ello no os pongan impedimento alguno y los unos ni los otros no agáis cosa en contrario. Fecha en San Lorenzo, a primero día del mes de julio de 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Alva.
Corregido y concertado con el original por mi, el contador Pedro de Igueldo.

734

1586. Julio-2, San Sebastián.

CARTA: García de Arze a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de las naos y pataches que se aprestan en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 186-203.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Lleva anejo los avisos del doc. 729 y la relación del doc. 735.*

†

S.C.R.M.

La de Vuestra Magestad de veinte y seis del pasado reciví en primero de éste, y la relación de las toneladas que tienen las ocho naves y quatro patajes de esta armada invié a Vuestra Magestad con la carta de trece del pasado; y visto el número de las toneladas y que manda Vuestra Magestad por sus hordenanzas se dé seis reales de sueldo por mes a cada tonelada, fácilmente se pudiera hacer la quenta de lo que montava cada mes; aora le envío distinta la de cada nave y lo que monta lo que ha de haver cada mes, de los quatro que se les abrá de pagar, y la misma razón va de los quatro patajes.

Por la que escriví a Vuestra Magestad en veinte y ocho del pasado se abrá visto tenia alistados mil y cinquenta y nueve marineros, y por haver tanto tiempo que se comenzaron a conducir me ha parecido tomar muestra a la gente de cada nave, en un tiempo y ora, para ver la que faltava y cómo acudían a las naves adonde an de navegar, y para esto los hice prevenir sus días; antes tomóseles la muestra, ayer, en las naves y patajes, y de los mil y cinquenta y nueve faltaron cinquenta. He hordenado a los maestres con quien están alistados envíen a sus pueblos y los hagan venir y entender la causa por qué no vinieron a la muestra, con apercebimiento que a costa de los maestres se ará otra tanta gente; y esto se les ha dicho porque tengan más cuidado de buscarlos y no porque se aya de executar, que no lo merecen porque han servido a Vuestra Magestad con el cuidado que son obligados y dado a la gente de mar, de sus haciendas más de lo que sufre su facultad.

Oy me han pedido los maestres por petición se dé ración a la gente de mar por estar pobre y no poderse entretener; heles respondido lo veré y proveré lo que convenga al servicio de Vuestra Magestad. Entiendo lo piden en respecto que se dize que dé a gente que se a conducido en las Quatro Villas de la Costa de la Mar; se les an dado cinco pagas y la una sin que sea a quenta de su sueldo, y un real de ración desde el día en que se alistan. Yo sólo les he dado cinco pagas y todas a quenta de su sueldo, y no se les da ración, que no me ha parecido se les dé lo principal teniendo consideración al poco vizcocho que hay y que si se dilatase la partida de la armada sería mucho inconviniente yr gastando el pan, y el dar de la dicha ración sería introducir costumbre para adelante.

Para escusar estos inconvinientes y que la gente de mar no se ausente, siendo Vuestra Magestad servido, me parece conviene abreviar la partida de la armada y que la gente de guerra que ha de ir en ella venga con brevedad. Vuestra Magestad mandará mirar en ello y prover lo que convenga a su servicio.

Los catorce mil ducados que Vuestra Magestad mandó enviar de las arcas de las tres llaves, llegaron antes de ayer y se distribuirán por la horden que Vuestra Magestad lo tiene mandado.

Quando aya de entregar esta armada a Joan Martínez de Recalde, mande Vuestra Magestad se me envíe horden para ello. Lo que toca a vender los cinco navíos ingleses, siendo Vuestra Magestad servido, se podría encomendar esto al contador Francisco de Arriola que tiene más prática que yo del valor de navíos semejantes.

Al francés que está preso en Fuenterravía se dará libertad, como Vuestra Magestad lo manda, y al esclavo portugués inviaré a Lisboa para que se entregue a uno de los corregidores de aquella ciudad.

El arqueamiento que se hizo de las naves y patajes encomendé a personas de quien se puede esperar le hicieron con cuidado; con todo esto conviene volverse a hacer, y siendo Vuestra Magestad servido se podrá hacer quando venga Joan Martínez de Recalde, que tiene prática en lo que toca a las medidas.

Y la quenta dellas sólo la entienden en esta costa dos personas; y Christóval de Barros, que ansimismo entiende esta quenta, está ausente.

Estando escriviendo ésta han llegado aquí nueve españoles que partieron de La Rochela a veinte y nueve del pasado; y con ésta envío relación de lo que dicen. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de más reynos, como éstos y la Christiandad lo an menester. De San Sebastián y de julio 2, 1586. S.C.R.M., menor y más umilde criado de Vuestra Magestad, García de Arze.

735

1586. Julio-2, El Pasaje.

RELACIÓN: García de Arze a Felipe II. *Sueldo de las ocho naos y cuatro pataches que se aprestan en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-74; b) MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 805.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original. Remitido con carta de García de Arze de la misma fecha, doc. 734.*

Relación del sueldo que gana cada una de las ocho naos y quatro patajes que están prestas en el puerto y canal del Pasaje para la armada de Su Magestad, en cada un mes, según las toneladas que cada una dellas tiene con el veinte por ciento que se añade a los toneles que tienen, según las medidas que en ellas se tomaron este año de mil y quinientos y ochenta y seis años, con el sebo y mangueras que a cada uno les pertenesce.

		Sueldo de un mes		Sueldo de 4 meses	
	Toneladas	Reales	Maravedís	Reales	Maravedís
La nao nombrada *Santa Ana,* maestre y dueño el capitán Juan Pérez de Mutio, que es de sietecientas y noventa y ocho toneladas y cinco ochavos de tonelada, añadiendo, como dicho es, veinte por ciento conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales al mes por tonelada, gana de sueldo quatro mil sietecientas y noventa y un reales y tres quartillos; y con quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras de la dicha nao, quatro mil y ochocientos y tres reales y medio; y en quatro meses, diez y nueve mil doscientas y catorze reales ...	798 5/8	4.803	17	19.214	–
La nao nombrada *Santiago,* maestre y dueño Juan López de Reçu, que es de sietecientas y siete toneladas y un veintabo de tonelada, añadiendo, como dicho es, veinte por ciento conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada al mes, gana de sueldo quatro mil doscientas y quarenta y dos reales y diez maravedís; y con los quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras de la dicha nao, quatro mil doscientos y cinquenta y quatro reales y dos maravedís; y en quatro meses, diez y siete mil y diez y seis reales y ocho maravedís	707 1/20	4.254	2	17.016	8
La nao nombrada *María Juan,* de Ochoa de Goyaga, maestre Juanes de Çabalía, que es de sietecientas y treinta y tres toneladas y un quarto, añadiendo, como dicho es, veinte por ciento conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada al mes, quatro mil trescientas y noventa y nueve reales y medio; y con quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras de la dicha nao, quatro mil y quatrocientos y onze reales y nueve maravedís; y en los quatro meses, diez y siete mil seiscientos y quarenta y cinco reales y dos maravedís	733 1/4	4.411	9	17.645	2
La nao nombrada *San Juan Batista,* maestre Juanes de Bidaondo, que es de sietecientas y sesenta y quatro toneladas y nueve diezabos de tonelada, añadiendo el veynte por ciento conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales al mes por tonelada, gana de sueldo quatro mil quinientos y ochenta y nueve reales y diez maravedís; y con quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras de la dicha nao, quatro mil seiscientos y un reales y dos maravedís; y en quatro meses, diez y ocho mil quatrocientos y quatro reales y ocho maravedís	764 9/10	4.601	2	18.404	8

	Toneladas	Sueldo de un mes: Reales	Sueldo de un mes: Maravedís	Sueldo de 4 meses: Reales	Sueldo de 4 meses: Maravedís
La nao nombrada *San Juan,* maestre Domingo de Hernando, que es de quatrocientas y una toneladas y un veintabo de tonelada, añadiendo el veinte por ciento, conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada al mes, gana de sueldo dos mil y quatrocientos y seis reales y diez maravedís; y con quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras de la dicha nao, dos mil y quatrocientos y diez y ocho reales y dos maravedís; y en quatro meses, nuebe mil seiscientos y setenta y dos reales y ocho maravedís	401 1/20	2.418	2	9.672	8
La nao nombrada *La Madalena,* maestre y dueño Domingo de Gárate, que es de seiscientas y quarenta toneladas y media, añadiendo el veinte por ciento, conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada al mes, gana de sueldo tres mil ochocientas y quarenta y tres reales; y con los quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras de la dicha nao, tres mil ochocientos y cinquenta y quatro reales y veinte y seis maravedís; y en quatro meses, quinze mil quatrocientos y diez y nueve reales y dos maravedís	640 1/2	3.854	26	15.419	2
La nao nombrada *La Concepción,* maestre Juan del Cano, que es de quatrocientas y setenta y una toneladas y tres quartos, añadiendo el veinte por ciento, conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada al mes, gana de sueldo dos mil ochocientas y treinta reales y medio; y con los quatrocientos maravedís al mes por el sebo y mangueras de la dicha nao, dos mil ochocientos y quarenta y dos reales y nuebe maravedís; y en los quatro meses, onze mil trescientos y sesenta y nuebe reales y dos maravedís	471 3/4	2.842	9	11.369	2
La nao nombrada *Nuestra Señora de la Conçepción,* maestre Juan López de Çubelçu, que es de quinientas y quarenta y cinco toneladas y diez y siete quarentabos de tonelada, añadiendo el veinte por ciento, conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada, gana al mes de sueldo, tres mil doscientos y setenta y dos reales y medio; y con quatrocientos maravedís al mes del sebo y mangueras de la dicha nao, tres mil doscientos y ochenta y quatro reales y nuebe maravedís; y en quatro meses, treze mil ciento y treinta y siete reales y dos maravedís	545 17/40	3.284	9	13.137	2
Patajes					
El pataje nombrado *La María,* maestre y dueño Juan López de Aguirre, que es de sesenta y ocho toneladas y treze veintabos de tonelada, añadiendo el veinte por ciento, conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada al mes, gana de sueldo, quatrocientos y diez reales y veinte y ocho maravedís; y con los quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras del dicho pataje, quatrocientos y veinte y dos reales y veinte maravedís; y en quatro meses, mil seiscientos y nobenta reales y doze maravedís	68 13/20	422	20	11.690	12
El pataje nombrado *La María,* maestre Miguel de Suso, que es de cient y tres toneladas y siete veintabos de tonelada, añadiendo, como dicho es, el veinte por ciento, conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada al mes, gana de sueldo seiscientos y veinte reales y dos maravedís; y con los quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras del dicho pataje, seiscientos y treinta y un reales y veinte y ocho maravedís; y en quatro meses, dos mil y quinientos y veinte y siete reales y diez maravedís.....	103 7/20	631	28	2.527	10

		Sueldo de un mes		Sueldo de 4 meses	
	Toneladas	Reales	Maravedís	Reales	Maravedís
El pataje nombrado *Sant Esteban,* maestre y dueño Miguel de Echagaray, que es de ochenta y quatro toneladas y media, añadiendo el veinte por ciento conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por tonelada, gana de sueldo al mes quinientos y siete reales; y con los quatrocientos maravedís al mes de sebo y mangueras del dicho pataje, quinientos y diez y ocho reales y veinte y seis maravedís, y en quatro meses dos mil y setenta y cinco reales y dos maravedís	84 1/2	518	26	2.075	2
El pataje nombrado *Ysabel,* maestre y dueño Miguel de Araníbar, que es de ochenta y seis toneladas y treinta y un quarentabos de tonelada, añadiendo el veinte por ciento conforme a las ordenanzas de Su Magestad, a seis reales por cada tonelada, gana de sueldo al mes quinientos y veinte reales y diez y nueve maravedís; y con los quatrocientos maravedís al mes por el sebo y mangueras del dicho pataje, quinientos y treinta y dos reales y onze maravedís; y en los quatro meses, dos mil ciento y veinte y nueve reales y diez maravedís.....	86 31/40	532	11	2.129	10
	Todas	De todas		De todas	
Por manera que las dichas cinco mil y quatrocientas y cinco toneladas y tres veintabos de tonelada, que en la manera que dicho es tienen las dichas ocho naos y quatro patajes con el sebo y mangueras dellas, ganan de sueldo a seis reales por tonelada al mes, treinta y dos mil quinientos y setenta y quatro reales y veinte y cinco maravedís; y en quatro meses, ciento y treinta mil doscientos y nobenta y ocho reales y treinta y dos maravedís.....					
	5.405 3/20	32.574	25	13.298	32

736

1586. Julio-2, San Sebastián.

CARTA (resumen de Secretaría): Francisco de Arriola a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde; bastimentos, muestra de la gente de mar.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-36. 2.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que está bien y que procure, si se pudiere, hazer más pan.

Que está bien.

Ydem.

Ydem.

Que saliendo la armada a los 20 deste llebará pan para tres meses y medio para 1.600 personas de mar y guerra.

Va probeyendo alguna más quantidad de tocino, vino y azeyte, y sidra ay en cantidad. Podrá salir la armada, por lo que a él toca, quando Vuestra Magestad mandare, y entonces embiará relación particular de todo.

Avisa de la muestra que se tomó a la gente de mar, y toda dize que es buena y de facción.

737

1586. Julio-3, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. *Propuesta de que se envíen despachos a Indias para que la armada de Álvaro Flores combata a Drake o, en su defecto, lo persiga para impedir sus acciones; asimismo, propuesta de formar nueva armada para guarda y defensa de las costas y puertos en la carrera de Indias. El Rey toma decisiones y ordena que se le informe sobre la constitución de la nueva armada y de las necesidades de Cartagena.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-20; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas al margen de mano del Rey.*

Aunque se puede creer que La Habana se defenderá y que se bolberá el enemigo sin hacer pie en aquellas partes, todabía es bien despachar las caravelas que decís a Álbaro Flores, ordenando que si entendiere que el enemigo ha tomado alguna plaza y puerto con que pueda, fortificándose, impedir la navegación de las flotas, comunique el negocio con el maestre de campo Juan de Texeda, y si hallaren que con las fuerzas de aquella armada y las que más pudieren juntar por allá, y con las cuatro galeras que agora ban con la flota de Nueba España han de ser parte para poder oprimir y desacer el enemigo y serle superiores, se junten y bayan a buscarle y le procuren acabar antes que le bayan nuevos socorros; y quanto al invernar por allá, no se le diga nada, pues a ser posible venir este año con el oro y plata, todavía importaría lo que se ve. En lo de poner armada en la carrera de las Yndias, me avisaréis en particular de qué número y fuerzas debería ser, y qué forma habría la paga de ella, pues el facilitar esto facilitaría tanto lo demás. En lo del artillería y municiones para Cartagena se me embíe memoria particular de la que bastará, y si por allá en otras partes habría de donde repartirles alguna, entretanto que ba la de acá.

Sacra, Católica, Real Magestad. Como en la salida del armada del cargo de Álbaro Flores hubo dilación y con ocasión de haber sabido la pérdida de la ciudad de Santo Domingo, Vuestra Magestad mandó fuese a ver la fuerza que tenía y a despacharla el Duque de Medinasidonia, y el tiempo y subcesos obligaron a nuebo acuerdo, según habemos entendido el Duque dio orden a Álbaro Flores que fuese derecho a Cartagena y Nombre de Dios, y que allí reciviese la plata y oro de Vuestra Magestad y de particulares, y que con la mayor brevedad que pudiese bolbiese a La Habana en busca de la flota de Nueba España y con ella a estos reynos en todo el mes de octubre; y presupuesto que ya, como de cosa pasada, no ay que tratar de la gran importancia de que hubiera sido, para estorbar lo acaecido en Cartagena, el haber salido aquella armada quando pudo, como el Consejo diversas veces lo suplicó a Vuestra Magestad, considerado lo que consta de estos papeles y el estado en que se hallan las cosas, y dilación que habría en proveer de más fuerza, y daño que se ba reciviendo y lo que importa apresurar el remedio, lo que de presente nos parece que conviene y se deve hacer es que se despachen luego tres caravelas, que salga una tres o quatro días después de otra y bayan derechas a Cartagena, a donde Álbaro Flores estará a los 10 de éste, según el tiempo de su salida y el bueno que se le ha continuado, con orden de que sabiendo donde fue el enemigo, le siga, y habiendo puesto pie en tierra, acomodándose con la gente de la parte donde estubiere, y hallándose superior en fuerzas, con gran consejo le dé la batalla, pues se sabe que, no habiéndole ido socorro, lleba bastante fuerza para desacerle y castigarle; que esto ha sido lo que el Consejo siempre ha deseado, viendo lo que para seguridad de las Yndias y para la reputación conviene, pues no es sólo este daño el que se puede temer si el enemigo se buelbe a su salvo; y de hallándole fortalecido de socorro de manera que no parezca acometerle, le baya siempre siguiendo con buena orden para impedirle sus designios, mirando mucho conforme a la oportunidad del tiempo y ocasiones lo que será bien hacer; y para en qualquier caso poniendo en mucho cobro la plata y oro; y si supiere que el enemigo es venido, prosiga su viage con la brevedad posible, como le está ordenado, y que si por quedarse allí el enemigo o por estar adelante el tiempo le pareciere que conviene invernar allá, lo haga y no se ponga en peligro de perderse, quedándose en el puerto que fuere más a propósito y donde pueda estar con más seguridad; con lo qual y con el buen ánimo que las cabezas lleban, se puede esperar muy buen subceso.

Y pues esto y los muchos daños recividos de los cosarios obliga tanto a mirar lo que se deve fortalecer y guardar aquello para adelante, humildemente suplicamos a Vuestra Magestad mande que se buelba a formar y poner una gruesa armada de galeones en esta carrera para guarda y defensa de las costas y puertos de ella y acompañar las flotas que, demás de que con esto estará todo en la buena orden que conviene, tiene Vuestra Magestad obligación a amparar a sus súbditos y vasallos y darles seguridad para el comercio. Y por lo presente convendrá embiar artillería, armas y municiones para que aquello se repare, pues se sabe como quedó y está, y dar orden cómo se embíen galeras por haberse quemado las que allí había. Vuestra Magestad lo mandará ver y proveer en todo lo que más convenga a su real servicio. De Madrid, 3 de julio de 1586.

738

1586. Julio-3, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Aprestamiento de la armada de Recalde; bastimentos, municiones, artillería y necesidad de artilleros.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-201*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de Andrés de Alva.*

El Rey.

Garçía de Arçe, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcalde de la villa de Fuenterravía. Vuestra carta de 28 del pasado se a reçivido y quedo avisado de la partida de las naves que iban al Andaluçía con los arcos de hierro, mosquetes y otras cosas, y la orden que havéis dado a Martín de Marquina para lo que a de yr a Lisvoa; y os agradezco el cuidado que en esto y en lo del alistar la gente de mar para esa armada havéis puesto. Y me pareze muy bien lo que advertís sobre embarcar la dicha gente quatro días antes que partan las de Terranova y que se estén en las naves otros tantos días después de partidas; y porque vos savéis lo que en esto se deve hazer, os lo remito para que lo ordenéis como más conbenga a mi serviçio y buen despacho de la dicha armada y seguridad de la dicha gente.

Según lo que vos y el contador Francisco de Arriola me escrivís, los bastimentos para esa dicha armada quedavan en tan buen estado que abría los neçesarios para más de noventa y siete días, y os tengo en serviçio el cuidado que en esto abéis puesto y os encargo que se dé orden para que se embarquen luego, pues, como os he escripto, he mandado que la infantería comiençe a caminar.

En lo que dezís de la pólvora y cuerda que falta para esta armada, por çédulas mías de 30 del pasado se a hordenado a los mi mayordomos de la artillería desa Provinçia que den la que tubieran a la persona que el dicho Juan Martínez nombrare. Y porque podría ser que no uviese ninguna, escrivo en la que será con ésta al mi mayordomo de la artillería de Pamplona que entregue a la persona que vos nombráredes 200 quintales de pólvora de cañón, 150 de arcabuz y 200 quintales de cuerda, y al Marqués de Almaçán que ayude y afacilite y dé el favor que fuere menester para que se envíe con mucha brevedad la dicha pólvora; y al rescivir desta, enbiaréis una persona de mucha cautela y diligencia para que haga lo susodicho, que a Francisco de Arriola escrivo le provea del dinero necesario para los gastos; y en caso que él no lo tenga, lo havéis vos de dar de qualquier dinero que tubiéredes a vuestra distribución. Y si los dichos mis mayordomos del artillería de Fuenterravía y San Sebastián uvieren entregado alguna pólvora o cuerda, o la tubieren [ ], abéis de hazer que se traiga de la dicha Pamplona. Y pues savéis lo que importa la brevedad deste negocio os encargo que en él no se pierda tiempo.

Téngoos en serviçio la diligençia que havéis hecho con vuestros deudos y amigos para que don Andrés de Eguino pueda levantar alguna gente para esa armada; y pues deçís que se podía sacar alguna plática de esas plaças para ella, metiendo otra tanta de la nueva, os encargo mucho que así lo hagáis trocando la que os pareçiere y de manera que no aya algún incombiniente en esas plaças, que para que no falte gente para lo uno y lo otro y podáis rehaçer la que os falta mandaré que caminen otras dos compañías, demás de las quatro que se os a avisado que ban para embarcarse.

Olgado he de entender la satisfaçión que Juan Martínez de Recalde muestra tener de la bondad y aparejo de las naos de esa armada y de la gente que tenéis alistada, en que se a mostrado el cuidado que havéis tenido en su apresto; y porque me dize la mucha falta de artillería que ay para ellas, olgaría que demás de la que tenéis recogida procurásedes de sacar algunas pieças prestadas o compradas de algunas naos que fuesen de mayor peso, porque las que dize tenéis son pequeñas; y si de esas plaças se pudiese sacar alguna sin perjuiçio dellas, lo miraréis y proveeréis lo que más combenga.

El dicho Juan Martínez me escrive que tiene neçesidad de algunos artilleros y de un cabo maestro que tenga quenta con reconoçer las muniçiones, y que está ahí uno que se llama Urresti que es persona plática, y que con darle alguna ventaja demás de su sueldo podría servir en ello, dándole vos liçençia; no haviendo incombiniente ordenaréis que vaya a servir esa jornada y le señalaréis la ventaja que os paresçiere. Y en lo de los artilleros, de raçón se deven de haver acordado algunos con la gente de mar, y si no se uviere hecho procuraréis que de una manera o de otra se provean los neçesarios, que por acá se ba mirando que de Burgos vayan algunos.

Asimismo, pide que se le dé otra ventaja a un capellán que tenga cuidado particular de visitar los enfermos y administrar los sacramentos; aunque eso no se aya hecho otra vez, daréis orden que se haga y que la ventaja sea moderada. De San Lorenço el Real, a tres días del mes de julio de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

739

1586. JuIio-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Aprestamiento de la armada de Recalde: vituallas, municiones y medicinas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-202.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco de Arriola, mi Contador de las galeras de España. Vuestras cartas de 27 del pasado se an reçivido y entendido cómo teníades aprestada y a punto la vitualla que se a proveído para el armada que he mandado juntar en esa Pronvinçia; y os agradezco el cuidado y diligencia que en ello havéis puesto, y os encargo procuréis, como se os a escripto, que se comiençe a embarcar con toda diligencia para que quando llegue la gente de guerra que he mandado salga de los alojamientos, por causa della no se detenga.

En lo de la pólvora y cuerda que deçís es menester para esa armada, ya se a embiado orden a los mis mayordomos de la artillería de Fuenterravía y San Sevastián que den toda la que tuvieren a la persona que Juan Martínez de Recalde, mi Capitán General de la dicha armada, le ordenare. Y escrivo a Garçía de Arze que luego envíe a Pamplona persona de recaudo y diligençia para que allí reciva 200 quintales de pólvora de cañón y 150 de arcabuz y 200 quintales de cuerda, a la qual vos proveeréis de los dineros necesarios, para la conduta de la dicha pólvora y cuerda, de los que tenéis para las provisiones de buestro cargo; y abéis de usar de mucha diligencia en esto demás que por ello no se detenga la salida de la dicha armada.

El dicho Juan Martínez me a escripto que ay necesidad que en la dicha armada se lleven algunas mediçinas y dietas para lo que se podría ofreçer; daréis orden que se provean las neçesarias con la limitaçión que os pareçiere, que para lo uno y lo otro se os proveerá dinero muy en breve.

En lo que dezís de buestro particular con otra se os responderá.

De San Lorenzo, a tres de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

740

1586. Julio-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Almazán. *Aprestamiento de la armada de Recalde; pólvora y cuerda de arcabuz.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-203.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Almaçán, etc. Para el despacho del armada que e mandado juntar en la mi Provinçia de Guipúzcoa, de que es Capitán General Joan Martínez de Recalde, ay nesçecidad de prover de segura cantidad de pólvora y cuerda de arcabuz. Y porque ésta no se podría enviar con la brevedad que requiere la partida de la dicha armada, aviéndose de llevar de las mis casas de la munición de los reinos de Castilla, a parecido que de la que está en esa çiudad se lleven a la villa de San Sevastián, donde la dicha armada se junta, dozientos quintales de pólvora de cañón y çiento y veynte quintales de arcabuz y duzientos de cuerda. Escrivo a Garçía de Arze, mi Capitán General de la dicha Provinçia, que enbíe persona de recaudo para que resçiva la dicha pólvora y cuerda, y a mi mayordomo de la artillería desa çiudad que la entregue. Bos procuraréis que con mucha brevedad se haga el dicho entrego y daréis orden que se le provea de las basijas y recuas neçesarias para llevar la dicha pólvora y cuerda, pagando a los dueños lo que justamente uvieren de haver; y porque la brevedad desto importa, os lo encargo y que me aviséis del día que partiere y podrán llegar a la dicha villa, que me tendré por muy servido de bos. De San Lorenço, a tres de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

741

1586. Julio-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Aprestamiento de su armada; artillería, armas, municiones, oficiales y gente de guerra, y dinero.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-204.*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de Andrés de Alva.*

El Rey.

Juan Martínez de Recalde, mi Capitán General de la armada que se junta en la Provinçia de Guipúzcoa. Vuestras cartas de 28 del pasado se reçivieron y visto lo que en ellas deçís; y he olgado en saver vuestra llegada a esa villa y que tengáis tan buena satisfación de los navíos, gente, bastimentos y las demás cosas de esa armada; y pues se os a ordenado que se comiençen a embarcar los dichos bastimentos, os encargo que se haga con mucha brevedad para que lo estén quando llegue la gente de guerra, que será muy presto.

En lo de la falta de artillería que deçís tienen esas naos, previniendo esto, desde acá se os embió la çédula que abréis visto con la carta de treinta de junio pasado para que Juan de Maçatene, mi mayordomo de la artillería de las villas de Laredo y Santander, entregue toda la que huviere en su poder; y a don Lope de Abellaneda se escrivió que os dé la que tiene de los navíos secrestados de ingleses; y se os imbían con ésta çédulas para que mis corregidores de Vizcaya y las Quatro Villas de la Costa de la Mar den a la persona que vos ordenáredes la que huviere arrestada de los dichos ingleses. Y para que todo baya más cumplidamente escrivo a Garçía de Arze que él haga buscar alguna más de la que tiene, comprándola o tomándola prestada de algunos navíos suyos o por la forma que se aliare; y con lo que huviere, procuraréis yr lo mejor que pudiéreis hasta llegar a Lisvoa.

La infantería que se a de embarcar en esa armada comiença ya a caminar, y por el inconbiniente que deçís tiene en ser visoña, escrivo a Garçía de Arze que, metiendo alguna della en las plaças de San Sevastián y Fuenterravía, os dé dosçientos soldados de los que ellas están; y la que pedís se lleve de Pamplona no será posible por aora.

También se os imbió con la carta de treinta del pasado çédula para que Lope de Elío, mi veedor de las armas que se fabrican en esa Provinçia y Señorío de Vizcaya, diese mil quinientos arcabuçes con sus adereços, pagándolos. Porque en vuestra carta pedís seiscientos mosquetes y mil arcabuçes, se os imbía con ésta nueva çédula para que el dicho Lope de Elío lo haga entregar todo ello; y por si no huviere dineros con que pagarlos, se le dize que no obstante esto los dé, porque por esta causa no aya alguna detención.

En lo de la pólvora y muniçiones que pedís, ya se a escripto çerca dello lo que abréis visto a los mayordomos de la artillería de esa villa y la de Fuenterravía; y agora se escrive a Garçía de Arze que envíe una persona a Pamplona para que allí se le entreguen 200 quintales de pólvora de cañones, 150 de arcabuz y 200 quintales de cuerda, y al mayordomo de la artillería que lo entregue. Vos lo solicitaréis de manera que por esto no se detenga la dicha armada.

La respuesta que pedís de los puntos que me dejasteis suplicado se os a embiado en la forma que abréis visto, y para lo que no está respondido se aguarda una relaçión que vos havéis de embiar.

Para la quenta y razón que se deve tener con el gasto y sueldos de esa armada, he proveído por contador della a Pedro de Igueldo, y partirá de aquí muy presto.

La orden para que se os pague vuestro sueldo se os imbiará con ésta.

En lo del artillero que deçís es menester para que sea cavo de los demás, se ordena a Garçía de Arze le dé liçençia y señale la ventaja que le pareçiere, y lo mismo en lo del capellán y çirujano que pedís; y en lo de los artilleros, se le escrive que los haga buscar.

A Francisco de Arriola se escrive que provea algunas medeçinas y dietas.

En lo del dinero que es menester para estraordinario, se proveerá; y vos procuraréis esforçar y dar priesa a todo, poniendo en ello el cuidado que soléis en las cosas de mi servicio. De Sant Lorenço, a tres de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

742

1586. Julio-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Orden de que informe acerca de la artillería que sacó de Lisboa en 1584.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-205.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Quando el año pasado de 1584 vinisteis al río de la ciudad de Lisboa con mis galeones, para yr de allí a buscar las flotas que se esperavan de las Indias, imbié a mandar, como sabéys, que por la falta que traía del artillería se proveyese alguna quantidad della de mis magaçenes de la dicha çiudad, de las suertes y cálibos que veréis por la memoria que con ésta se os embiará; y combiene saverse qué se hizo de la dicha artillería y adonde quedó, y en cuyo poder y por cuya horden; os mando me lo aviséis con el primero para que lo tenga entendido. De San Lorenço, a tres de julio de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva, señalada de don Juan de Idiáquez.

743

1586. JuIio-3, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II al Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y al de Vizcaya. *Aprestamiento de la armada de Recalde; orden de entregarle la artillería de las naves inglesas arrestadas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-206.*

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

El Rey.

Don Ordoño de Çamudio, mi Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar. Porque a mi servicio conviene que la armada que he mandado juntar en la Provinçia de Guipúzcoa salga a navegar con mucha brevedad y que toda el artillería de bronze o yerro colado que se uviere secrestado y arrestado en vuestro distrito, de las naves inglesas que a él an benido o de cualesquier otras que están arrestadas y detenidas por horden mía, se recoja y lleve en la dicha armada por algunos respetos, yo os mando que a la persona que Juan Martínez de Recalde, mi Capitán General della, embiare con esta mi çédula o su treslado sinado de escrivano hagáis entregar toda la artillería susodicha con la pelotería, encavalgamientos y otros pertrechos que con ella uviere, para que haga lo que havemos hordenado; que yo mando carta de pago de la dicha persona y el nombramiento dello a Juan Martínez de Recalde. Y esta mi çédula, o su treslado sinado, servirá de descargo a la persona a cuyo cargo estuviere; y enbiaréisme relaçión particular de las que se os uvieren entregado. De San Lorenço, a tres de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Al corregidor de Vizcaya otra.

Idem al Corregidor de Vizcaya de la misma fecha.

744

1586. Julio-3, San Lorenzo El Real.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Orden de dejar en libertad a las urcas esterlinas que iban a ser incorporadas a la armada de Recalde. Comunicación de la orden dada a Recalde para dirigirse a Lisboa y ponerse a las órdenes del Marqués.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-388.*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de Andrés de Alva.*

Marqués de Sancta Cruz, etc. La carta que en 26 del pasado me escribistes se a visto, y con otro se os responderá a las demás particularidades y en ésta a lo que tratáis de las urcas osterlinas que abían de servyr con el armada de Juan Martínez. Y porque aquí siempre se tubo entendido que estas urcas heran de las que estaban ahí embargadas y detenidas por el arresto general, y no (como en vuestra carta dezís) osterlinas, porque éstas en ninguna manera convendrá entendiesen que heran necesarias ny que ay de presente, ny adelante, necesidad dellas, por no estar las cosas por acá de manera que obliguen hazer ningún esfuerço ni prebención, y abéis de procurar que se vayan con la vendición de Dios a sus biajes, llevando entendido que podrán volver cada y quando que quisieren con seguridad y sin sospecha de que no ay para qué sean enbargadas ni detenidas, ellas ny otras, porque de no yr muy desengañados desto podría ser de inconbiniente, y así os ruego mucho procuréis por los medios que os pareciere desimaginarlos deste temor y sombra y animarlos a la continuación de sus biajes, que de ello seré de vos muy servido.

A Juan Martínez de Recalde se le a ordenado que salga luego en seguimiento de su biaje la buelta desa çiudad y se le da horden de lo que a de hazer en el camino hasta llegar ahí, en la conformidad que dezís, y que después aguarde la que vos le diérades; y según las nuebas y avisos que entonçes hubiere le daréis la orden de lo que abrá de hazer de ahí en adelante.

Francisco López a venido aquí a tratar de sus negocios y se procura darle satisfaçión en ellos, como es razón. Y mandósele ablado que haga probeer esas galeras para este mes y el que viene de bastimentos; y ha ofrescido de hazerlo así; y escribe a su hijo sobre ello, con lo qual queda seguro lo que a estos dos meses toca. En lo de la paga de lo que por lo pasado se le deve se ba tratando y se cumplirá con él; y para lo de adelante se dará orden a Francisco Duarte que probéase de los bastimentos y demás cosas neçesarias a esas galeras; y con esto se hechará aparte este cuydado y andará todo en la orden y buen recaudo que combiene. De San Lorenço, a tres de julio de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

745

1586. Julio-4, Bilbao.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe IL *Aprestamiento de la armada de su cargo: gente de guerra y de mar, armas y municiones, pilotos para Irlanda, nombramiento de almirante y capitanes de infantería; navíos de Castro.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-213.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas. Recibida en 13 de julio.*

†

S.C.R.M.

Aviendo escrito a Vuestra Magestad en 28 del pasado, de San Sebastián, y dádole larga relación y particular quenta del estado en que hallé las cosas del armada, y sabido que hazían lo mesmo García de Arce y Francisco de Arriola, que lo tienen todo a cargo, bine a mi casa a llevar della las cosas necesarias para el biaje, donde he recivido el despacho de Vuestra Magestad de 26 del pasado y sabido la resolución que en los cabos que allá dejé ha sydo serbido de tomar, sobre que no tengo más que decir.

En la pasada escriví a Vuestra Magestad lo que conbenía en lo de la ynfantería para que fuese algo útil la que se enbarcase; y en ésta sólo tengo que decir el aber entendido que don Andrés de Eguino junta poca jente, y aunque a don Sebastián de Arancibia y Sasiola he entregado los despachos para este Señorío y la Probincia, creo que a de poder hazer también poca jente; sus boluntades son buenas para serbir a Vuestra Magestad, pero como para el Andalucía en ocho u diez nabíos an ydo quinientos onbres, en la armada ay más de mil y ciento, en los pataches y pinaças más de seyscientos, y se entiende que an de partir doce naos gruesas a la pesquería de la ballena, encarécense mucho y hállanse pocos, y tanto más conbiene que se haga lo que en este particular a Vuestra Magestad escribí.

También dije la cantidad de armas y municiones que heran menester, y de la forma que se juntaría alguna artillería, por estar toda la armada tan pobre della que es lástima.

El capitán Martín de Bertandona a estado en algunas ocasiones bien ocupado, y al presente començó a conducir los cien marineros que a don Juan Alonso se mandó, por orden suya; dice que no se cumple con ellos lo concertado y que lo a escrito a Vuestra Magestad, conque parece lebanta la mano dello. Lo que se le deve son seyscientos ducados, corridos de gajes de capitán ordinario, cuya paga tomaría en estos navíos yngleses; y con cinquenta ducados que se le señalasen de sueldo al mes serbiría mientras se junta con el Marqués, a quien se abría de escrivir tubiere quenta con su persona y ocupase en las ocasiones que se ofreciesen.

Domingo de Yraçagorría, es de las partes que he dicho; pretende que Vuestra Magestad le de título de capitán ordinario de mar y, aunque hubiese de ser sin ganar los gajes asta tener nao de trecientas toneladas arriba, con eso y con diez y seys o beynte ducados de sueldo al mes entiendo que serbiría.

Los cinquenta ducados que por cada nao se abrían de dar, además de las bentajas ordinarias, abrían de ser repartidos entre sargento mayor, alférez real y alguacil real, capellán que tubiese quenta con los enfermos y distribución de las medicinas, cirujanos, artillero mayor o capitán de la artillería, algunas trompetas y gentilesonbres y otras ventajas desta calidad. Vuestra Magestad ordenará dellas lo que fuere serbido, que con aberlo dicho a tienpo entiendo aber cunplido.

Seys u ocho son los que entendía que, quando mucho en una armada, son menester pláticos de las costas de Yrlanda, los quales an serbido de pilotos quando se yba a la pesquería; y se les abría de dar el sueldo como a tales, aunque se abrían de conducir sin que ellos entiendan que tiene fin particular; y para decillo a Vuestra Magestad más particularmente no les sé los nonbres.

Para almirante desta armada sería menester, como Vuestra Magestad manda, persona de calidad y espiriencia, y aun hazienda; lo uno tiene don Andrés y don Sebastián; un Juan de Uribe, natural de Lequeytio, que agora está en Sebilla, tiene anbas cosas; Martín de Bertandona también; abríaseles de dar a qualquiera dellos, a mil maravedís al día. A García de Arce he escrito que señale a Vuestra Magestad algunos otros, que yo ni tengo más fin ni deseo de sólo su serbicio, pero es cierto que los generales los an nonbrado sienpre en esta costa.

Los dueños, capitanes y maestres de naos, en qualquiera ocasión que se ofrezca para desembarcar gente en tierra, parece que es ynpropia cosa que lo hagan dejando su hazienda a mal recaudo; y ansí conbendría, como he dicho, que hubiese personas particulares con título de capitanes en estas ocho naos, pues en cada una a de aver más de den soldados sobresalientes, y las que parece que lo podrían ser son: don Sebastián de Arancibia, don Tristán de Leguicamo, Antonio de Urteaga, y algún otro, con sus oficiales, pues los que bajaren con la ynfantería también se abrán de enbarcar, y entre todos se podrá repartir la que se sacare de las plaças de Nabarra y Guipúzcoa.

Lo de Castro me a dicho don Lope de Abellaneda que está en buen estado, porque en los ocho patajes que él a armado ay trecientos y treynta marineros. En las pinaças también dize que ay buena gente; las bituallas se ban haziendo, y si esta gente y los den marineros más que avía de lebantar don Juan Alonso no cupieren en los navíos de Castro, yo los acomodaré y llebaré en mi armada. Y asta tener respuesta de la que acuso aber escrito de San Sebastián no tengo que decir a Vuestra Magestad más en ésta, sino que temo que si ban sin algún nabío de fuerça y ay cosarios en el cabo (de Finisterre) los an de atropellar. Dios Todopoderoso guarde la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad y aumente en más reynos y señoríos como sus basallos hemos menester. De Vilbao, a 4 de julio 1586. S.C.R.M. Los pies de Vuestra Magestad vesa su umilde vasallo. Juan Martínez de Recalde.

746

1586. Julio-4, San Lorenzo El Real.

CARTA: Felipe II a Gaspar de Prado. *Asuntos en materia de la fabricación de salitre.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-210.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Gaspar de Prado, a cuyo cargo está la administración de la fábrica de salitre que por mi mandado se labra en Alcáçar y Pedernoso. Vuestra carta de seis del pasado se a bisto, y lo que en ella advertís de la falta que ay de dinero para la labor del dicho salitre, y cómo por esta causa lo benden los salitreros, y que les pareçe que por aver muerto don Francés de Álava, del mi Consejo de la Guerra y mi Capitán General que fue del artillería, no les podréis compeler a que lo labren; y está todo esto ansí bien. Y porque mandaré proveer con brevedad el remedio a ello, les daréis a entender esto para que se alienten y no çese la dicha labor; y en el entretanto, ansí en lo que a esto toca como en que no bendan salitre ninguna contra lo que tengo prohivido, guardaréis las hórdenes que tenéis del dicho don Francés, que yo lo tengo así por bien; y siendo necesario, os doy para ello mi poder tan cumplido como el caso lo requiere, con todo lo a ello anejo y concerniente. Fecha en San Lorenço el Real, a quatro de julio 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva y señalada de don Juan de Idiáquez. A su señoría.

747

1586. Julio-4, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II a Ambrosio de Carrión. *Asuntos en materia de la fabricación de salitre.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 189-211.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Ambrosio de Carrión, contador de la fábrica de salitre que se labra por mi mandado en Tembleque y otros lugares de su comarca. Por vuestra carta de seis del pasado se a bisto de la manera que está lo de la fábrica de los salitres dese partido por falta de dinero, y así lo he mandado proveer y será ahí brevemente; en el entretanto conbendrá que procuréys como se continúe la dicha fábrica, pues según lo que decís combiene que este mes y el que biene no se alçe la mano dello. Y avisaréis de lo que en esto se fuere haçiendo. De San Lorenço el Real, a quatro de julio 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva, señalada de don Juan Idiáquez. A su señoría.

748

1586. Julio-5, San Sebastián.

CARTA: García de Arze a Felipe II. *Aprestamiento de la armada en Guipúzcoa: artillería, pólvora, muestra de la gente, bastimentos. Licencia para la pesca de la ballena.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla. Leg. 186-205.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

†

S.C.R.M.

La de Vuestra Magestad de treinta del pasado reciví ayer a la tarde, y al punto escriví a don Lope de Avellaneda para que hiciese entregar el artillería de los quatro navíos bretones a la persona que invié y la pelotería que huviese de aquellas piezas, y que allí se tomase un chano o otro vajel para traerla; y no invié por ella una de las quatro zabras que aquí están por tener tomadas las sidras y vino que an de llevar, que ocupan lo bajo donde había de venir la artillería.

He llamado a los mayordomos del artillería y informádome dellos de la cuerda de arcabuz que cada uno tiene; dicen tienen solos cada doce quintales, de manera que en ambas casas de munición ay veinte y quatro; conforme a esto será necesario mande

Vuestra Magestad que de la casa de munición de Burgos se traigan por lo menos quarenta o cinquenta quintales para que se pueda dar lo que fuere necesario a la gente de guerra que fuere en la armada, que a todos les hordeno lleven arcabuces, y lo hacen; y quando no vayan más que dos mil arcabuceros, que no se les puede dar menos que a dos libras de cuerda, montan quarenta quintales; y además desto se a de dar cuerda para el servicio del artillería, y la poca cuerda que hay en estas casas de munición no conviene darla, tanto más que se va gastando en la que se da cada mes a los soldados; y he escripto y suplicado muchas veces a Vuestra Magestad mande proveer la que es menester.

Y aunque se quiera proveer de Pamplona la que es necesaria para esta armada, entiendo no la ay, conforme a lo que me escrivió el capitán Vergara, teniente del artillería, el año pasado; y la poca que invió a estas casas de munición la hizo labrar.

La pólvora se dará la que fuere necesaria, y el plomo del que se tomó de los ingleses, que no he querido venderlo por las causas que he escripto a Vuestra Magestad, que a aberse vendido no se hallara aora una honza.

Las cosas necesarias para el despacho de esta armada están prestas, y llegada la infantería se embarcará al punto. Ya he escripto a Vuestra Magestad tomé muestra a la gente de mar para entender si se había ausentado alguna y cómo acudían a embarcarse; y tomada la muestra se volvieron a sus casas. Los maestres me dan prisa se dé ración a la gente; entreténgolos con decirles lo miraré.

A los bastimentos no conviene tocar asta que se embarquen, y quando se les hubiere de dar algún día ración conviene sea en dinero. Vuestra Magestad mandará mirar en todo y a mí lo que abré de hacer.

Porque no puedan formar queja, con razón, los que an de ir a la pesca de las ballenas, les he dado licencia para que vayan desde luego, conque antes que partan he de tomar muestra en las naves a la gente que llevan y reconocer no sea de la alistada y darles una persona a cada nave para que vaya con ella diez leguas dentro en la mar, por escusar no salgan de otras partes a embarcarse en las dichas naves, y así se ará. Sólo está presta una nave que es de Joan Martínez de Burbo, vecino de esta villa, que partirá con el primer tiempo; los demás que an de ir no están prestos; dicen lo estarán con brevedad y partirán cuando les pareciere, haciéndose antes lo que arriba digo. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de más reynos, como estos y la Christiandad lo an menester. De San Sebastián y de julio 5, 1586. S.C.R.M. Menor y más umilde criado de Vuestra Magestad, García de Arze.

749

1586, Julio-5, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Informa sobre el aprestamiento de la flota de Nueva España y las galeras; da su parecer al Consejo de Indias de que no vayan en las flotas navíos de porte inferior a 250 toneladas.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 225, proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad.

He diferido el responder a Vuestra Magestad a la carta de 18 del pasado por aguardar la salida desta flota, y viendo que la dilata el tiempo, me ha parescido no perderle y dar cuenta a Vuestra Magestad de lo que en cumplimiento de lo que me ha mandado se ha hecho.

Los dos navíos de aviso, con el duplicado y triplicado de el despacho de Vuestra Magestad para Álvaro Flores que llebó el de aviso a los seis del pasado, no han partido por la causa mesma que la flota se detiene, que es por el contrario tiempo que hace; en dándole Nuestro Señor bueno, partirán.

La flota de Nueba España desde los 24 del pasado pudiera partir si el tiempo huviera dado lugar a ello, que el que hace es el más contrario y nuebo que jamás se ha visto en éste; va la dicha flota lo más en orden que se ha podido respecto de haverse tomado tan poco a su despacho, en el qual se ha hecho todo lo posible para tenerle en este estado, que la falta de marineros y gente a sido tan notable, que ha sido fuerza el suplirla por esta vez de portugueses y flamencos y levantiscos, tomándose bastantes fianzas de los maestres y poniéndoles penas de que los bolverán y entregarán en la visita que a la buelta del viaje se haze en la Casa de la Contratación.

De las seis galeras que Vuestra Magestad mandó señalar para yr a las Indias, se han reforzado las quatro dellas para yr con esta flota y están prestas y cumplidas de todo lo necesario y con vastimentos para tres meses, y así seguirán la capitana de la flota el día mesmo que hiziere vela; y de los capitanes y oficiales que se han nombrado, embío a Vuestra Magestad relación para que, siendo servido, les mande embiar Vuestra Magestad sus títulos, que si antes no llegaren de la salida de la flota, en virtud del capítulo de carta de Vuestra Magestad los nombraré entretanto, y a los veedores, porque por ninguna causa pueda detenerse la flota por lo mucho que importa su breve salida.

De los capitanes que aquí avía para estas galeras se han nombrado los tres para hir en ellas que residían y estaban en las mismas galeras, por tener satisfación de sus personas y aver años que sirven a Vuestra Magestad, y por falta de no aver llegado el capitán Cabrera, que por título de Vuestra Magestad lo avía de ser de las dos galeras y cabo de las que se hicieron en Barcelona, va el capitán don Diego de Noguera, a quien he nombrado para que asista en las dos que van a Santo Domingo, y por cabo dellas, por haver diez años que ha navegado esta carrera y aver estado en Santo Domingo veces en el armada de los galeones y halládose en las jornadas de la Tercera y dado siempre buena quenta de su persona.

Hame parescido que las dos galeras que se fabricaron en Barcelona para yr a las Indias, que con cada una dellas vaya una de las sutiles, y así se reparten yendo por capitanas, la una de ellas a Santo Domingo y la otra a La Havana.

Los veedores que lleban estas galeras son suficientes porque Moncayo há años que sirve en el oficio de Francisco de Arriola y Ybarra por oficial en la Veeduría General de las galeras, dando buena cuenta de todo lo que se le ha encargado.

Como Vuestra Magestad lo manda, yrán las quatro galeras a la horden que les diere el general de la flota, hasta tanto que se dividan y aparten della.

Al dicho general de la flota y capitanes de las galeras se les dan instrucciones de lo que han de hacer, dando el tiempo lugar a ello, de las quales instrucciones embiaré copias a Vuestra Magestad.

Estas galeras, como digo, lleban vastimentos tan solamente para tres meses desde el día que salen de aquí; convendrá que Vuestra Magestad mande que se les provean en Santo Domingo y en La Havana, que por si acaso partiere la flota antes, y las galeras, que tenga este despacho de Vuestra Magestad escribo yo en estos navíos de aviso para que les tengan prevenidos el vastimento necesario por no ser muy abundantes aquellas islas, sino muy faltas, en particular de vizcocho, vino y azeyte, pues de acá se les avrá de proveer para lo de adelante.

También se servirá Vuestra Magestad de hordenar y mandar que se les acuda en las Indias con sus pagas acostumbradas a los de las galeras, conforme a lo que se ha hecho con las demás galeras que allí han estado.

Las dos galeras por aora paresce que queden en Santo Domingo y no salgan de aquel puerto y le guarden, y las otras dos estén en el de La Habana, que para lo de adelante avisaré a Vuestra Magestad de lo que convendrá que se les ordene, comunicándolo con personas pláticas y de experiencia para que tanto más se acierte la resolución que en ello se tomare y se embíe a Vuestra Magestad para que sobre todo mande lo que fuere más servido.

El yr dos galeras a Tierra Firme paresce ser forzoso, pues las que allí se hallaban se perdieron por culpa del general que las tenía a cargo, pues según aquí se entiende era imposible entrar la armada inglesa en Cartagena estando las galeras en defensa del puerto, como desto embiaré particular relación a Vuestra Magestad, pues si ubo culpa es justo que se castigue; y mandando Vuestra Magestad que estas galeras que aquí quedan vayan a Tierra Firme con la flota, convendrá que se sirva Vuestra Magestad que se traygan remos y cotonina para ellas de Alicante y Cartagena, y cincuenta quintales de pólvora, que todo lo demás se proveerá de por acá.

A la gente de cabo de las quatro galeras y a la de infantería vieja que avía en ellas y oficiales se les paga lo que se les devía atrasado, y a los que nuebamente se han asentado se les dan tan solamente dos pagas adelantadas, que con el dinero que Vuestra Magestad me ha mandado proveer se ha suplido esto; y si algo faltare para algunos restos, avisaré a la Casa de la Contratación lo provean, como Vuestra Magestad lo manda.

Por no ser capaces las galeras para llevar el vastimento todo que han menester para tres meses y la gente, aunque se han escusado los dos navíos en que esto avía de yr por la mucha costa que con ellos se hiciera, no se ha podido escusar de hacer alguna, pues los bastimentos y gente se reparten en las naves de la flota, de que se embiará razón a Vuestra Magestad puntual.

Como Vuestra Magestad me manda, por el Consejo de las Indias escriviré lo que me paresce se deve hacer para que no vayan a las Indias naos en las flotas que no lleguen a ducientas y cincuenta toneladas de carga, por lo mucho que conviene al servicio de Vuestra Magestad que esto sea así, por el beneficio general que se sigue a los mercaderes por tener más número de naves, conque se vendrán a moderar los fletes y yr las flotas con más fuerza por lo que pueda ofrescerse llebando mayores baxeles, como tenerlos Vuestra Magestad en su Reyno para armadas y otros servicios que aya; que lo uno y lo otro se encaminará, mandando Vuestra Magestad que a navíos de menos porte de ducientas y cincuenta toneladas de carga no se les dé visita para poder yr a las Indias, como en esta conformidad lo escriviré al Consejo de las Indias.

Los salarios que se ban consumiendo por el juez de las Torres y sus ministros y comisarios son tantos que todo lo que se reparte aún no suple a esto, y la fábrica no camina, como Vuestra Magestad se podrá mandar informar de todo, a quien humildemente suplico mande que a esto se dé algún remedio por el daño general que en esto se rescibe. Nuestro Señor acresciente en más reynos y señoríos la Sacra, Cesárea, Real persona de Vuestra Magestad, como sus fieles súbditos deseamos. De Sant Lúcar, 5 de julio de 1586.

750

1586. Julio-5, Sanlúcar.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Llegada a Sanlúcar de las galeras que van a Indias.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-98; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t 5.*

OBSERVACIONES: *El a) es doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 11 de julio.*

Con las galeras llegué aquí, de Sevilla, sábado a 27 del pasado, a punto para su viage, y dado relaciones al Duque, de la gente, artillería, municiones, bastimentos y todo lo demás que llevan, que emviará a Vuestra Magestad.

El Adelantado de Castilla a entrado aquí con las galeras; espera sacar las naos de Nueva España, que no les falta sino el tiempo, que está tan metido en los ponientes que es harto estorvo.

Oy he tomado muestra a todas las galeras y ay la gente que Vuestra Magestad mandará ver en la relación que será con ésta. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad y la acresciente en mayores reynos y señoríos como la Christiandad a menester y los criados de Vuestra Magestad deseamos. De Sant Lúcar, a 5 de julio 1586. S.C.R.M., besa las manos de Vuestra Magestad su vasallo y criado, don Jorge Manrique.

751

1586. JuIio-5, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al Capitán General de Cataluña. *Prohibición del comercio con Inglaterra. Medidas contra el contrabando francés de productos ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-249.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Ilustre Conde, primo nuestro, Lugarteniente y Capitán General. Haviéndose entendido que, demás de la ostilidad y piraterías de que ingleses usan después de la prohivición del trato y comercio contra súbditos nuestros, cometen asimismo muchos y diversos fraudes continuando su contratación en estos reynos por interpósitas personas debaxo de nombres fingidos de mercaderes y de otras naciones, de que se siguen grandes inconvenientes, y deseando atajarlos y poner remedio en ello, nos havemos resuelto y ha sido nuestra voluntad y es que de aquí adelante ninguna persona natural destos nuestros reynos ni estrangera pueda tener ni vender ningún género de mercadurías de Inglaterra, ora sean paños, cariseos, estaño, plomo ni otra qualquiera suerte de mercaderías de la dicha Inglaterra, so pena que el que las tuviere o vendiere demás de haver perdido las dichas mercaderías incurra en las penas a nuestro arbitrio reserbadas.

Y porque podría ser posible que en algunos de los puertos destos dichos nuestros Reynos se hallasen navíos franceses o de otras naciones que con disimulación huviesen venido con mercaderes de Inglaterra fletados por ingleses fingiendo ser de los tales franceses o otros mercaderes, y aunque pudiéramos y fuera justo que por la cautela de que husaron mandáramos luego proceder con rigor contra ellos, todavía, husando de clemencia, queremos y mandamos que por esta primera vez se dexe libremente a los maestres de los tales navíos franceses lo que se averiguase que les toca y han de haver de sus fletes y concierto que se hallase aver hecho con los mercaderes ingleses, reteniéndoles solamente la ropa y mercaduría que huviese, pertenecientes a ingleses, debaxo deste color y cautela; pero es nuestra voluntad que de aquí adelante no husen los dichos franceses ni otros qualesquier naciones de semejante fraude ni cautela en favor de ingleses, so pena que después que lo susodicho se aya publicado y pregonado (como lo avéys de hordenar que se haga en los puertos de ese Principado y condados) perderán todo lo que les tocare, ni más ni menos como si fuesen los propios ingleses dueños de tales mercadurías, e incurrirán demás dello en las otras penas a nuestro arbitrio, según dicho es, reserbadas.

Y porque los naturales destos dichos nuestros reynos que quando esto se publicare se hallaren en los puertos dellos con mercaderías de Inglaterra, ya propias suyas, en su poder no reciban daño, queremos que las justicias de los tales puertos hagan inventario de toda la ropa de Inglaterra que así se hallare en poder de tales personas al tiempo que esto se publicare, concediendo a los que tuvieren la tal ropa y mercadurías, como queda dicho, treynta días de término preciso para que se deshagan dellas o para ponerlas en lugares apartadas treynta leguas o más de las marinas dentro de la tierra, las quales personas han de quedar obligadas a dar razón a las dichas justicias que así huvieren imbentariado las dichas mercadurías y cosas de cómo lo an cumplido dentro del dicho término. Y así os encargamos y mandamos que luego, en aviendo ésta, deys horden cómo se publique en todos los lugares y puertos de mar de ese dicho Principado y condados para que venga a noticia de todos y no puedan pretender ignorancia, y que agáys guardar y cumplir todo lo en ella contenido con todo rigor sin que falte cosa ninguna; y de como lo abréys así hecho nos daréys aviso. Dada en San Lorenzo el Real, 5 de julio 1586. Yo el Rey.

752

1586. Julio-6, Sanlúcar.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Armamento de las galeras que van a Indias. Asuntos en materia de la salida de la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-99; b) Copia en MN, Ms-389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 806.*

OBSERVACIONES: *El a) es doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 11 de julio.*

S.C.R.M.

Al Adelantado de Castilla e dicho procure armar las quatro galeras que están en el puerto, como Vuestra Magestad me manda, y están de manera que en ninguna se puede hacer si no traen los remos de Cartagena y la cotonina y remeros, porque están de todo punto imposibilitadas de poder navegar, y la mesma falta tienen las dos galeras que an de yr a Yndias; y para el aderezo de las unas y de las otras y recoger la chusma me han ordenado el Duque de Medina Sidonia y el Adelantado que asista por esta parte a ello.

Arráez, calafate que estava en estas galeras que ban a las Yndias, se ha pasado a una de las de España, y el Adelantado está con cuydado de su guarda, y pues no se puede tener para que dexe de escrivir en Berbería y ber nuestras faltas y otras cosas que tiene arto ynconveniente, y el mucho entendimiento como le tiene para percibillas y havisallas; y ansí convendrá, siendo Vuestra Magestad servido, ponerle la tierra adentro, y el lugar más a propósito será la fortaleza de Carmona, entregándole al theniente del

alcayde della que le tenga en buena guardia, y es seis leguas de Sevilla, que ni está a la mar ni fuera della.

La flota de Nueva España está días há a punto para partir, y el tiempo está tan metido en los ponientes que ha sido forzoso reforzar la provisión de los vastimentos a las galeras. Guarde Dios la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad y acreziente en mayores reynos y señoríos como la Christiandad ha menester y desea. De San Lúcar, a 6 de julio 1586. S.C.R.M., besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad, su vasallo y criado, don Jorge Manrique.

753

1586. Julio-6, Lisboa.

CARTA (resumen de Secretaría): El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Infantería existente en Portugal y Galicia. Apremia la salida de los 6 galeones previo el embarque de 8 compañías de infantería. Asuntos en materia de los presidios de Oporto y Setúbal.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-215.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que se le embían 15 compañías, 9 por Alcántara y 6 por Entre Duero y Miño; que cerca destas embía a Pedro Vermúdez la orden que an de tener, y las demás las reparta en los castillos y galeras como mejor le pareciere.

Ya van en compañías.

Diego López avise para que haviéndolos se embíen.

Yráse mirando.

Ya van. Que embíe un oficial del sueldo a recivir las listas.

El Marqués comunique esto con el serenísimo Cardenal, y avise del medio que en esto se podrá dar.

Que se execute la traça del Fratín; y en lo de ligar la tierra se haga lo que más pareçiere convenir.

Que se le embían 60 mil ducados para mayo y junio, de que tocará a la Terçera su rata, si ya el serenísimo Cardenal no huviere dado orden que sean proveydos, conforme a lo que se le a escrito.

Que recivió las cartas de los 26 del pasado y que Antonio de Guevara no a embiado las 30 mil hanegas de trigo ni respondido a su carta.

Que en Entre Duero y Miño ay siete compañías y tres en Galizia, y en todas se hallaron en la última muestra 1.264 soldados, inclusas las primeras planas; y la gente nueva, que eran 589, le a escrito Pedro Vermúdez se an buelto todos; y por esto queda en Entre Duero y Miño muy poca gente y le parece, siendo Vuestra Magestad servido, entrasen allí las 4 compañías que a escrito de las que agora se levantan, las tres donde antes estavan y la otra en Vayona, cuya fortificación y provisión de artillería acuerda a Vuestra Magestad.

Que tiene cuydado de castigar los soldados que de allí se buelven, pero que en tanto Vuestra Magestad no los mandare yr en compañías formadas, no servirá de nada el rehazer, porque como se reparten los soldados y no llevan oficiales conocidos luego se deshaze.

Que en lo que toca a los coseletes allí no ay sino 76 muy maltratados, que convendría que Vuestra Magestad mandase proveer hasta mil y otros tantos morriones para los arcabuzeros.

Que demás destos convendría que allí huviese algunos de respeto para yr armando la gente que se fuese embiando.

Que allí ay 6 compañías sin los 30 escudos de ventajas ordinarias. Suplica a Vuestra Magestad se les asienten.

Que da prisa a la breve salida de los seys galeones. Suplica a Vuestra Magestad mande que no se dilate la yda de las ocho compañías.

Que dará al maestro de campo Juan de Urbina la orden que Vuestra Magestad manda sobre lo de las apelaciones.

Que Pedro Vermúdez a escrito que conviene se aderecen los quarteles de la infantería en Oporto, porque si no se yrán las casas al suelo. Suplica a Vuestra Magestad mande se haga, y lo mismo en Setúbal y Montemar.

Que Vuestra Magestad sea servido mandar ver el designo que embía con ésta de la fortificación del castillo de San Felipe de Setúbal, y ordenar lo que es servido se haga porque no se pierda tiempo.

Suplica a Vuestra Magestad mande proveer de dinero para aquellos presidios y para el de la Tercera, que padeçe mucha necesidad.

754

1586. JuIio-6, Castro de Urdiales.

RELACIÓN: Gerónimo del Hoyo Llanes, piloto de Santoña. *Declaración tomada por Juan de San Martín Garbijos, maestre de un patache de Castro, acerca de armazones de naves en La Rochela con ánimo de ejercer el corso y atacar las flotas de Indias. Puntual información que se tiene en La Rochela sobre la armada que se junta en el puerto del Pasaje.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-262.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación hecha por Hierónimo del Hoyo de Llanes, piloto, vezino de la villa de Puerto de Santoña, que viene tomado de cosarios de La Rochela, y le tomaron en su nabío, oy haze quinze días, sobre Belaisla, que iba cargado de naranja y limón para Ruán.

Partió de la villa de Puerto de Santoña con el dicho su nabío para la ciudad de Ruán, cargado de naranja y limón, y a los siete días del mes de junio deste año; y a cabo de doze días, que con bientos contrarios andaba por la mar sobre Belaisla, le tomaron el dicho su nabío y hazienda y le llebaron a la villa de La Rochela, con nuebe hombres que llebaba en su compañía. El que le tomó era un patache de remos y traía treynta hombres, con quatro piezas de artillería gruesas, y la gente bien aderezada de armas y todos con mosquetes y arcabuzes.

El tratamiento a la gente, después de tomado el nabío, se le hizieron bueno y los despieron en la dicha Rochela y dejaron libres sus personas para que pudiesen benir en España.

Dize que bió salir de la dicha Rochela, en el tiempo que allí estubo, hasta cinquenta nabíos de guerra, patajes y zabras, todos de remo, de treynta hasta sesenta toneles, todos bien adereçados de gente y armas y artillería gruesa, y que benían a robar hazía esta costa.

Dize que cada zabra sacaba y traía por la proa una pieza de catorze y veynte y treynta quintales, conforme al tamaño que era, la qual llebaba al uso de galera.

Dize que se estaban aparejando y quedarán prestos a los diez deste mes de julio hasta quarenta nabíos de porte de cinquenta y de ciento y de ciento y cinquenta toneles, cada uno, para salir en la buelta de los Azores con ánimo de encontrar la flota de Indias, todos muy bien adereçados.

Dize que han rasado quatro carabelas portugesas muy largas que habían tomado y las han hecho a modo de galeras, y que han hecho otros dos barcos de la tierra de la misma de la misma manera, de suerte que son seys y sirben como galeras, y tienen en las proas sendas piezas de a treynta y quarenta quintales.

Dize que ninguna cosa pasa en esta costa que en La Rochela no se sabe; y que preguntándole en la dicha Rochela qué armada se hazía en estas Quatro Villas, y diziendo él que había quatro o seys pataches, le respondieron que él mentía, que bien sabían que había diez y seys pataches y zabras, y ocho naos y quatro patages en la Probincia, y que ya sabían el aderezo y artillería que tendrían y para donde iban, y que ellos los aguardarían y aun los buscarían para encontrarlos.

Dize que se enbarcó en la dicha Rochela en un nabío de Cabritón, que es de la costa de Gascuña, el lunes pasado, fin del mes de junio, que haze oy siete días, y desembarcó en San Sebastián y se tornó a embarcar en una pinaza de Laredo; y que sobre Bermeo, que es en Vizcaya, toparon con tres armados de La Rochela y que siguieron la pinaza hasta hazerla encallar y dar bote a tierra. Y esto dize que sabe por lo haver bisto ocularmente. Fecho en la villa de Castro de Hurdiales, a seys días del mes de julio de 1586. Y por no saber firmar el dicho declarante, lo firmó Juan de San Martín Garbijos, vezino desta billa. Por el declarante, Juan de San Martín Garbijos.

Don Lope de Avellaneda dize que por no cansar a su excelencia no escribe más de lo que esta relación se contiene, la qual imvió uno de los maestres de los patages que tiene alistados.

755

1586. Julio-5, 6 y 7, El Puerto de Santa María.

CARTAS (resumen de Secretaría): El Adelantado de Castilla a Felipe II. *Llegada a Sanlúcar para colaborar en el despacho de la flota de Indias. Intenciones para interceptar las naves inglesas procedentes de Levante. Asuntos en materia de las galeras. Don Jorge Manrique queda en Sevilla aprestando las 4 galeras que irán a Indias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-132.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen, fechadas en San Lorenzo, el 14 de julio de 1586.*

Embíensele los avisos de Argel que embió don Pedro de Padilla.

Remitírselo para que haga lo que más viere convenir.

Que llegó hasta Tarifa con ocho galeras, y informándose que la costa de poniente estava segura y por entender del Duque de Medina importava su asistencia para el despacho de la flota se bino a Sanlúcar, donde está aguardando tiempo.

Que de la costa de Granada le an dado aviso de algunas galeotas que allí andan, y que por ser lo de las flotas de tanta importancia da de mano a todo; y que, en desembarcándose, acudirá a do viere hay más necesidad, teniendo ojo a encontrarse con las naves inglesas que están en Levante, a las quales se an de esperar treinta o quarenta leguas a la mar del Estrecho la buelta de Levante.

A los grumetes, libertad.

De los dos, informa que gente es y en qué forma venían en la galeota.

Al señor Andrés de Alva que informe desto y de lo que será necesario proveer para el invernadero de las galeras.

Que a los grumetes que se tomaron en las naves de ingleses le parece que la poca edad que tienen les reserva del castigo que a los demás; quedan a la cadena hasta ver lo que Vuestra Magestad manda; y dos ingleses que se tomaron en la galeota de Melilla ha puesto al remo.

Suplica a Vuestra Magestad se despachen algunas cosas que están represadas de las galeras.

Que está bien.

Que aunque se an huido algunos soldados de los que havía quando salió a navegar quedan bien reforçadas las galeras; y que no obstante esto, por haverle significado el Duque que convenía al servicio de Vuestra Magestad sacar la gente que está levantada en Xerez y Antequera lo a aceptado, y que los bolverá siempre que sean menester, y se harán más pláticos; y que la gente que tiene en 16 galeras serán como 2 mil hombres, buena gente.

Que por el tiempo no pudo yr desde Bervería a Alicante por las cotoninas y que si pudiere yr antes que salga el verano lo hará.

Que se govierne conforme a los avisos que tuviere de cosarios y a las galeras y gente con que se halla; y si la seguridad del Algarve diere lugar a llegarse hasta Alicante, lo haga.

Que si él a de venir podrá llevar los remos y lo demás.

Que hay gran falta de remos y combendría que Vuestra Magestad mandase traer de Cartagena los que allí ay, y que fuesen en un navío a Gibraltar, porque si se aguarda a que él sería perder muchas ocasiones.

Que se darán los dos cómitres, como Vuestra Magestad manda, para las galeras de las Indias, aunque ay muy pocos que sean buenos.

Que ay necesidad de que se traiga gente de mar de la rivera de Génova; y que las flotas llevan mucha gente de las galeras.

Que ay falta de árboles y entenas y suplica a Vuestra Magestad lo mande proveer.

Que ya van algunos y que se dará orden que vayan más.

Que se escriva al Conde de Miranda avise si en la madera cortada hay algo desto.

Métase esto en la memoria de lo demás.

Está bien.

Ydem.

Que son necesarias mantas esclavinas para la gente de remo, porque si se entra a imbernar sin ellas morirán muchos.

Que la armada está muy en orden, y vio la nao capitana y se hecha de ber lo que a travajado el Duque de Medina.

Que don Jorge tiene muy en orden las quatro galeras que an de yr a las Indias, y a parecido al Duque y a él se quede en Sevilla aprestando las otras dos que an de yr a las Indias.

756

1586. Julio-7, Sanlúcar de Barrameda.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Asuntos en materia de las galeras que se aprestan para ir a Indias. Solicitud de merced para don Jorge Manrique por la buena labor que hace en el aprestamiento de las galeras.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-110; b) Copia en MN, Ms. 378, col SB, art. 3, t. 4, doc. 496.*

OBSERVACIONES: *El a) es doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 11 de julio.*

S.C.R.M.

He recivido dos cartas de Vuestra Magestad de 26 y 30 del pasado en respuesta de las mías de 10 y 16 del mesmo, y satisfaré en ésta a lo que se ofresce y Vuestra Magestad me manda.

El nombramiento de los capitanes y veedores para las galeras que an de ir a las Indias envío a Vuestra Magestad, a que me remito, y el capitán Cabrera no a llegado, y según he entendido no vendrá por ser viejo y con falta de salud y en lugar suyo se ha puesto el capitán don Diego Noguera, como lo he escripto a Vuestra Magestad.

El Adelantado se halla aquí con las galeras, las quales trae muy en orden y con más de dos mil infantes en ellas. Conforme a lo que Vuestra Magestad le manda provea, de ciento y cincuenta remos para estas galeras de las Yndias y los dos cómitres, remos no trae ningunos, como me lo ha dicho, y de los cómitres no me valdré porque se an buscado otros con que se ha suplido la falta que teníamos dellos para estas galeras.

Cotonina no se podrá hallar en toda esta comarca. Vuestra Magestad se sirva de que se traiga de Alicante, y los remos de Cartagena, para que con esto se provean las dos galeras que an de ir a Tierra Firme.

El adereço que se hazía en las barcas que avía de llevar el Marqués de Santa Cruz a las Indias se parará en él, como Vuestra Magestad lo manda.

El Veedor General don Jorge Manrique sirve a Vuestra Magestad en todo con mucha puntualidad y cuydado, como yo lo he visto en el despacho de los galeones y de esta flota y en el apresto de las galeras que van a las Indias; y para que las dos que han de ir a Tierra Firme se aderecen con brevedad, le he ordenado que entienda en ello, por el mucho cuidado y asistencia con que en todo procede. Y como he suplicado a Vuestra Magestad lo torno a hazer aora, de que Vuestra Magestad se sirva de hacerle merced

en su orden, que toda la que reciva la tendré y recibiré por propia. Guarde Nuestro Señor y acresciente en más reynos y señoríos la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus fieles criados deseamos. De Sanlúcar, 7 de julio 1586. S.C.R.M. De Vuestra Magestad fiel criado que sus reales pies y manos besa, El Duque.

757

1586. Julio-7, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Francisco de Moncayo y Diego de Ybarra. *Gente de guerra de las 4 galeras que van a Indias con la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA; Sec. M. y T., Leg. 195-76; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 807.*

Relación de los capitanes, alférezes y oficiales que van sirviendo en las quatro galeras que van a Yndias con la flota de Nueva España, general Francisco de Noboa, y de los sueldos que llevan, que es conforme a lo que se les señaló a los demás que fueron a las demás galeras que se han enviado a las Yndias.

Capitanes.

Christóbal de Pantoja, capitán de la galera *San Agustín,* que va por cabo de las dichas quatro y ha de quedar con las dos en la ysla de la Cuba; se le señaló treynta mil maravedís al mes, que es lo mismo que se le señaló al que ha llevado el dicho cargo.

Don Diego de Noguera, capitán de la galera *Luna* y cabo de las dos que han de quedar en Santo Domingo; otros treynta mil maravedís al mes.

Pedro de Varez de Ruesga, capitán de la galera *Brava,* con doce mil y quinientos maravedís al mes; y ha de quedar con las dos que quedan en la Cuba.

Francisco de Ribera, capitán de la galera *Marquesa,* con otros doce mil quinientos maravedís; y ha de quedar con las dos de Santo Domingo.

Alférezes.

Andrés Ximénez, alférez de la dicha galera *San Agustín,* no se le ha señalado sueldo.

Diego Vázquez de Escobedo, alférez de la galera *Luna.*

Joan Alderete de Tordesillas, alférez de la galera *Brava.*

Miguel Benítez, alférez de la galera *Marquesa.*

Oficiales.

Francisco de Moncayo, nombrado por veedor de las dichas quatro galeras y ha de quedar por veedor y contador de las dos que han de quedar en la ysla de la Cuba, no lleva el sueldo señalado, mas que ha de ser y llevar lo que se señale a los oficiales que han ido con las más galeras que han ido a Yndias, de que hay razón en la Casa de Contratación de Sevilla.

Diego de Ybarra, que va por contador de las dichas quatro galeras y ha de quedar por veedor y contador en las dos de Santo Domingo, por la misma razón. Fecha en San Lúcar de Barrameda, a 7 de julio 1586. Francisco de Moncayo. Diego de Ybarra.

758

1586. Julio-8, Venlo.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Negociaciones de paz con los ingleses. Despacha a Graffini y Bodenham a Londres para proseguir las negociaciones. Llegada de Andrea de Loo, mercader flamenco residente en Londres.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-130.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva anejos los docs. 694, 695 y 696, los tres de 20 de junio de 1586. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 80, traducido al francés.*

S.C.R.M.

Como a Vuestra Magestad escriví últimamente, yva entreteniendo a Agustí Grafina, mercader genovés residente en Londres y que se hallava aquí para aguardar el correspondiente de mosieur de Champañí que avía llegado a Amberes, mas, principalmente, por ver si entretanto me llegava alguna respuesta de Vuestra Magestad sobre lo que tocante a esta plática le representé, para poder acertar en ello mejor su real voluntad; pero no acabando de llegar él de Amberes y aviéndose entendido que no sólo mi despacho de 30 de março que tratava desto se avía perdido, mas también el de 29 de abril que llevó el duplicado, y que aunque se avía triplicado no podría llegarme tan presto como era menester la respuesta que aguardava de Vuestra Magestad, instándosenos mucho por parte del Consejo de la Reyna, que parece inclinada a la paz, para que yo embiase alguna persona para travar la plática, asegurándome que trabada se concluirá sin duda; y si bien no se les deve dar crédito ni aguardar ningún bien y virtud de intenciones tan dañadas, todavía, por constarme que por sus parcialidades o por otros fines y ocasiones que tienen van entreteniendo

los socorros destinados, así de gente como de dinero, para embiar al Conde de Lecestre, y que desesperados de la plática avrán no sólo de dexallos pasar adelante más de aumentarlo quanto pudiere, tomé por expediente despachar a Grafina con una carta de mi mano para la propia Reyna y mandar a Guillermo Bodenan, que se halla en Dunquerque, pasase con él con la instrucción que Vuestra Magestad mandará ver por la copia que della y de la carta será con ésta, en que me parece no se puede perder nada, pues queriendo hazer alguna ostentación, con esto parecerá claramente aver embiado y hecho el oficio que se apunta, y se irá descubriendo tierra y aclarando intenciones; y que si tienen la inclinación que pretenden dar a entender será ocasión bastante para trabar la plática que tanto muestran desear y aun darán algunas muestras con no acudir a Leçestre, como podrían.

Después de partido Grafina ha llegado el que se aguardava de Amberes, que se llama Andrés de Loo, mercader flamenco residente en Londres, reputado por muy buen católico y abonado, por aficionado al servicio de Vuestra Magestad, de don Bernardino de Mendoça y de todos los que le conocen; ha traído la memoria que Vuestra Magestad podrá mandar ver por la copia que se le embía. Y si Grafina se esforçava en dar a entender la inclinación y determinación de la Reyna y de los buenos de su Consejo a la paz y en asegurar que trabándose la plática se concluiría sin falta con mucha brevedad y que no avría dificultad en restituir a Vuestra Magestad las plaças que ocupa en Holanda y Zelanda, éste se esmera mucho más para hazerme creer lo mismo, y parece habla con más fundamento que el otro; y así da mucha prisa y encarece extrañamente el embiar persona expresa a tratar del negocio, mas que lleve autoridad y poder, si no para concluir en este principio, a lo menos para debatir y discurrir de la materia; y aunque no le descontenta el despacho que se ha dado a Grafina, persiste en que vaya persona en la manera que digo y dize, que el dezir yo que no tengo ni orden ni autoridad de Vuestra Magestad para tratar desta materia y aun concluirla no se creerá en Inglaterra y pensarán que son largas que se les dan, y puestos en desesperación no podrán los consejeros buenos prevalecer a la parte de Leçestre, y que a la postre sacará del Reyno las fuerças y el dinero que les pudieren dar a daño destos Estados. En fin, le he despedido con muy buenas palabras y con cartas mías en lengua italiana para el Gran Tesorero y Contralor, por satisfación del dicho de Loo y conservarlos en la buena opinión que muestran tener, concluyendo que hasta que tenga alguna respuesta de lo que llevaron Grafina y Bodenam no puedo tomar otra resolución; entretanto, espero tener aviso y claridad de la intención y voluntad de Vuestra Magestad, lo qual deseo en estremo para poderla mejor acertar y la aguardo por horas. Ya se sabe que al cabo aportaron mis despachos que tratavan desto. Nuestro Señor, etc. Del campo a Venlo, a 8 de julio 1586.

759

1586. Julio-c., 9, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Discurso acerca de los galeones que han de dar escolta a las naos de la India y conveniencia de juntar armada con ellos y las naves del cargo de Juan Martínez de Recalde a fin de interceptar a Drake con mayores fuerzas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-194.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

†

S.C.R.M.

He recivido la carta de Vuestra Magestad de primero deste; y a los seys galeones que an de yr a las islas de los Açores a hazer escolta a las naos de la India se les a dado toda la priesa posible, ayudándoles don Alonso de Baçán con todas las galeras, y así están en orden; y mañana u esotro día acabarán de recivir el vizcocho y pólvora porque el aguada y lo demás lo an embarcado. Tienen su gente de mar, y como no an venido las compañías de infantería que se levantan en Castilla avrán de llevar gente portuguesa, y no se les puede dar de la deste castillo por ser poca la que ay y no estar lo de aquí de manera que se pueda sacar sin meter otra; y así podrán partir luego que llegue el capitán mayor. Conforme a esto no parece yrán a mal tiempo para lo de las naos de la India, pues en todo este mes y antes podrán ser en las islas, y aunque algunas vezes vienen estas naos muy temprano, lo más ordinario es venir por agosto y quando se tardan tomar de septiembre. Y haviendo tratado esto con el serenísimo Cardenal Archiduque, a parescido que estos galeones hagan su viaje a asegurar estas naos, porque demás de que aun con ellos vendrán con riesgo por los ingleses, sería gran desconsuelo de la gente desta ciudad si dexasen de yr conforme a esto. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido.

Haviendo entendido los abisos que Vuestra Magestad tiene de que la armada inglesa no hará pie en las Indias y que con la presa y saco que ubiere hecho se bolverá a Inglaterra, se pudiera muy bien esperar sobre Sorlinga y el cabo de Ugente, que es veynte y cinco leguas lo uno de lo otro, a donde vendrá a reconoscer con la sonda para embocar por el Canal; y quando yo insistía los días pasados en que lo del armada pasase adelante y no partiese la del Andaluzía sin tener otra nueva de las Indias, pues ni era tiempo para poder bolver este año ni alcançar la enemiga en aquellas partes, hera con disinio de si hiziera pie allá yrle a deshazer, y teniendo el abiso que aora se tiene embiar menos armada y quedar con el resto para lo que se podría ofrecer, aunque tiene mucha incertidumbre topar la enemiga bolviéndose, por no saver la navegación que podría hazer. Si los diez galeones estubieran prestos y con la infantería necesaria, juntándolos a la armada de Juan Martínez, parece que pudieran esperar la de Draques en el puesto dicho y que fuera bastante armada, aunque se a de tener consideración que andando sobre la dicha Sorlinga y cabo de Ugente havían de tener luego lengua en Inglaterra y pudieran salir con armada a la nuestra. De los quatro galeones que quedan aquí, el uno es muy pequeño, que no llega a duzientas toneladas, y ásele descubierto una agua, por la qual conviene darle carena muy de propósito; los otros tres no tienen marineros ni vitualla hecha, ni ay infantería; y quando todo esto ubiera, no es bastante número los quatro nabíos para que juntos con los de Juan Martínez hiziesen el efeto que se pretende. Ofrecióseme un medio, y era que los seys galeones fuesen a juntarse con el armada de Juan Martínez y que de las urcas alemanas que an venido a este río se tomaran diez o doze que fueran a asegurar las naos de la India; y haviéndolo tratado y conferido con Su Alteza, también a parescido que

en esto avía dificultades por no haver soldados que poder poner en las urcas y galeones, ni tantas vituallas hechas como fueran menester, y lo que tardarían en aprestarse, y que haviendo hecho Draques tantos daños en las Indias, tratar de cosa para el castigo que no fuese con fundamento de poder salir con buen subceso sería perder más reputación. Vuestra Magestad lo vea y, considerado el estado en lo que todo esto queda, mande lo que fuere servido, que eso se esecutará con suma diligencia.

Muchas vezes e suplicado a Vuestra Magestad mande se provean estos castillos de las vituallas, artillería y municiones necesaria y de la gente que conviene aya, demás de la que aora sirve; y porque conforme a lo que aquí se entiende nunca a sido menester tanto esta prevención como aora, torno a embiar las relaciones y suplico a Vuestra Magestad mande que esto se haga y cumpla luego sin alargarlo, porque conviene mucho a su servicio y a la quietud y sosiego deste Reyno. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con el aumento que la Cristiandad ha menester y sus criados deseamos. De Lisboa, [ ] de julio 1586 años. S.C.R.M., cryado y vasallo de Vuestra Magestad. Don Álvaro de Baçán.

760

1586. Julio-10, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Artillería para las armadas que se aprestan en Guipúzcoa, Vizcaya y Cuatro Villas de la Costa de la mar.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-1.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 19 de julio.*

S.C.R.M.

La carta de Vuestra Magestad de tres deste, en que me manda que se entregue a Juan Martínez de Recalde la artillería que se tomó en estos puertos con las naves inglesas, recibí a ocho dél, y luego se le dieron los recados necesarios; y paréceme que también lleva mandato para que Juan de Maçatene le dé la que antes abía de Vuestra Magestad. Sospecho que en todo hallará mal recado, según lo que yo hasta agora he visto, y que merescería reprehensión el que la tiene a cargo, que dice que no se la pueda dar ni tomarle quenta, sino el Capitán General de la artillería. En tomando Juan Martínez la que en este lugar y en el de Laredo pretende, quedarán los dos sin defensa y quexosos de lo que an gastado en traerla a los puestos en que está, en los quales abía yo començado a ponerla en orden y a haçer algunos reparos. En Santander y San Bicente de la Barquera no e bisto lo que ay.

Yo serviré a Vuestra Magestad con armas y sin ellas lo mejor que pudiere, pero digo esto para que mande con tiempo lo que fuere necesario hacerse; demás de lo qual están sin las pieças que an menester los pataxes y zabras que tiene a su cargo don Antonio Hurtado de Mendoça, y por falta de dinero luce poco la diligencia que yo pongo en despacharlas, que si Francisco de Paredes le hubiera dado, ya nabegaran. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamiento de reynos y estados que sus basallos deseamos. De Castro de Urdiales, a 10 de julio 1586. S.C.R.M., vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Don Hordoño de Zamudio.

761

1586. Julio-10, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. *Aprestamiento de la armada de Juan Martínez de Recalde: municiones, artillería, arqueamiento de naos, medicinas y cirujano, vituallas y falta de dineros.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-218.*

OBSERVACIONES: *Doc. original, ológrafo. Recibida en 28 de julio.*

C.R.M.

A los 6 deste reciví la de Vuestra Magestad de 3 del pasado, y a los 5 deste embié persona a Pamplona para que con brevedad condujiese la pólvora y cuerda que de allí manda Vuestra Magestad se traiga para esta armada, de que avisé al secretario Andrés de Alva havrá 4 días con correo que por aquí pasó, el qual havrá hecho relación dello. Tengo aviso cómo en Pamplona, aunque no estavan allí el capitán de la artillería ni el mayordomo ni el contador, se havía comenzado a pesar la cuerda y se començaría luego a traer. Toda esta munición se ha de repartir y entregar a los maestres de las naos conforme a la cantidad que cada una huviere menester, como se hará como fuere veniendo; y de cómo se hará así se lo he avisado a Vilvao a Joan Martínez de Recalde.

De Joan Martínez tengo aviso cómo vendrá artillería de Santander y Laredo; como venga se entregará luego a los maestres y se les hará cargo della en los libros; convendría que viniese con sus encavalgamentos y petrechos porque si no se havrá de gastar algún tiempo en hazerlos. Embío a Vuestra Magestad una relación de la que estas naos tienen y se les va dando, para que Vuestra Magestad la mande ver.

García de Arze aún no ha acabado de resolverse en lo del arqueamiento, lo qual se devería hazer luego que las naos se embargan porque dello procede el haberse todo lo necesario para una armada, así de bastimentos y municiones y dinero que para ellos es menester como el número de la gente y montará la paga della y el sueldo de las naos; como haga declaración dello, se la pidiré para que en los libros aya la razón que conviniere.

Las medecinas se proveen las que forçosamente serán menester. Mucho convendría fuese en esta armada un cirujano plático y de esperiencia; aquí está uno que los días pasados vino a curar a García de Arze, que paresce serlo y entiende de medecina. Lo que se le devería señalar de salario Vuestra Magestad lo mandará mirar; a los que sirven en armadas se suele dar veinte ducados y quinze; no he tratado nada con esto; si huviere de servir, se le há también de dar su ración.

El vizcocho que se hazía de la última partida de las novecientas hanegas de trigo que aquí tomé se acabará dentro de 4 días; como repose algo se embarcará; lo demás vizcocho se va embarcando aprisa. Allaremos, el día que se embarcare la ynfantería si llegare para Santiago, con vizcocho para 2.000 vocas para tres meses, poco más o menos, no dando a cada uno más de ración sencilla. De todo otro género de bastimentos me allaré proveído como para cinco meses. De la puntualidad de todo avisaré a Vuestra Magestad luego que parta el armada, que no se podrá hazer antes.

Si por aora no huviere lugar de tomar resolución en el señalarme salario, suplico humildemente a Vuestra Magestad se tome en dárseme algún dinero en el pagador Martín Araño, que por haverme valido de los 300 ducados que se me mandaron dar en Madrid, de allí estoy aquí empeñado y nescesitado y esta tierra es cara y costosa y yo tengo muchas ocasiones forçosas a que atender en mi ocupación, que sirvo hasta hazer el oficio de municionero; y a tener posibilidad para aguardar a la resolución de señalárseme salario, como se me dio ahí hacienda, no ymportunara en este particular. Y Nuestro Señor la Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrecentamiento de más reinos y señoríos. De San Sevastián, a 10 de julio de 1586. De V.C.R.M. humilde criado, Francisco de Arriola.

762

1586. Julio-11, San Juan de Ulúa.

CARTA: Don Juan de Guzmán, General de la flota, al Marqués de Villamanrique, Virrey de Nueva España. *Le anuncia su salida a la mar. Acusaciones de haberse entrometido el Virrey en su jurisdicción y de haber realizado contrabando, así como de enriquecerse rápidamente desde que ocupó su cargo.*

ARCHIVO: *AHN.*

OBSERVACIONES: *Copia remitida con carta del Marqués de Villamanrique a Antonio de Eraso, del Consejo de S.M., de fecha 18 de julio 1587, doc. 784, cuyo original fue enviado por el propio Marqués al Rey. Publicado en MF, doc. LXIV-2.ª parte, págs. 361 a 363.*

Muy excelente señor. Mañana me parto deste puerto, y ansí diré en ésta a vuestra excelencia el agradecimiento que tengo de la mucha merced y regalo que vuestra excelencia me ha hecho, pues desde que entré aquí no ha hecho vuestra excelencia otra cosa, ni mostrado, sino lo que tiene en su corazón y pecho, sin considerar la obligación que vuestra excelencia sabe hay y los muchos servicios que yo por mi persona he hecho a vuestra excelencia. Y ansí estoy admirado, sin aver dado ocasión a vuestra excelencia, como a todo el mundo le es notorio, haya querido con tanta violencia perturbar la jurisdicción que Su Magestad y las causas que por sus instrucciones me ordena, de lo qual sabe vuestra excelencia que Su Magestad tanto se desirve, de que los ministros suyos perturben a otros los mandamientos que él les ordena. Y ansí, vuestra excelencia ha sido causa de perturbar su real hazienda, en que se quede en estos reynos; teniéndola yo tomada y administrada conforme a mi instrucción, no me iré sin ella, porque me la ha de pagar quien la deve; porque los esclavos, bien vio vuestra excelencia que los tomé por la mar, por perdidos, y lo que dellos llevare se entregarán por la orden que Su Magestad manda; pues lo que vuestra excelencia acá ha usurpado se ha distribuido, por orden de Juan de Zúñiga, en pagar mil y ochocientos pesos al contador y dos mil a Juan de Villaseca por los fletes de doscientas y catorze pipas, que dicen vuestra excelencia trajo en cabeza de Juan de Zúñiga, las quales cargó Alburquerque en la nao de Pedro Bélez Enríquez, a quien vuestra excelencia favoreció fuese de segundo aviso por las inteligencias que el dicho Alburquerque tiene comenzadas en este reyno, en el qual vuestra excelencia le dará favor y ayuda por las causas que vuestra excelencia sabe. Y ansí no puedo entender que vuestra excelencia haya tomado disgusto conmigo, sino porque no vinieron estas pipas en la capitana y almiranta, para ahorrar los fletes, lo qual no podían venir conforme a las ordenanzas de Su Magestad.

Bastó que viniesen en entrambas naos más de ciento y treinta pipas, como tengo por memoria, y seiscientas botijas de aceite y quatro pipas de vinagre y tanta multitud de ropa de su recámara de vuestra excelencia, entre la qual, después de desembarcada en este puerto, se rompió un cajón de unas sillas, y en el qual iban muchas medias de seda y piezas de terciopelo y rasos, de lo qual se infiere lo que debía de ir en los demás. Lo qual, si yo lo supiera antes que se desembarcara, yo hiciera las diligencias que convenía al servicio de Su Magestad; pero de lo que supiere y entendiere, vuestra excelencia esté cierto yo las haré y daré quenta a Su Magestad dello, como tengo la obligación como ministro suyo, pues, por serlo, no se tomó más averiguación en los alardes de lo que vuestra excelencia decía, que todos traían licencias, las quales no mostró. Y ansí se asegure vuestra excelencia que lo que yo entendiere que fuere de verdad, con relaciones ciertas y verdaderas acudiré a dar noticias dellas. Y ansí suplico a vuestra excelencia, si alguna se hiciere de mí, vayan por este camino, porque dellas se resultará Su Magestad me haga mucha merced; porque en veynte años que ha que le sirvo con las armadas a cuestas no se hallará sino que tenga muchas deudas, que es diferente camino del que vuestra excelencia lleva, pues en siete u ocho meses dicen embía setenta u ochenta mil pesos, de los quales yo sacaré muy bien en limpio los que son; y los que hasta agora he sabido son hasta veinte mil pesos. Y si vuestra excelencia gustara dello, desde La Habana le avisara de lo demás. Todo esto he referido a vuestra excelencia para que se acuerde de lo que dijo en casa del contador, de que nadie se entremetiese en jurisdicción de otro, porque dello se deservía Su Magestad. Y en la nao, vuestra excelencia traía por proverbio que nadie hiciese mal; y ansí estoy espantado de un Príncipe como vuestra excelencia, y tan bien nacido, y que tan bien se entiende lo que es esto, aya querido tomar este camino, y con quien no le ha dado causa, como soy yo. Ni aun por el pensamiento me ha pasado, pues vuestra excelencia me conoce tan bien y sabe quien eran mis padres, pues nadie en el mundo le haze ventaja en limpieza y bondad, como también la conocían mi señora la Duquesa, por la mucha amistad y deudo que entre todos avía, que ésta era la causa de mucha comunicación de la niñez y estilo de crianza de la gente noble, que en casa de sus deudos siempre se acostumbraba a hazer, lo qual se acabó en teniendo uso y

razón de hombre. Y para valernos y tenerlos conforme a mi calidad, que Dios ha sido servido de darme, no ha sido con favores de la hazienda ni persona de vuestra excelencia ni sus deudos, sino con el ánimo y virtud que Dios me ha dado para llegar a este puesto, el qual espero que Su misericordia lo llevará adelante, pues los antecesores de vuestra excelencia y los míos no tuvieron más principios de buena fortuna para dexar lo que dexaron. Y ansí puedo tener esperanza de que podía tener esa buena fortuna, porque lo que es tener las partes que para esto se requiere no daré ventaja a nadie en el mundo, pues en él no tiene vasallo Su Magestad que con más fidelidad y verdad le sirva y aventure la vida, como yo le he hecho muchas veces y lo haré en todas las ocasiones que se ofrezcan. Y con esto no digo más. Guarde Dios la muy excelente persona de vuestra excelencia y en vida y mayor estado acreciente, como yo deseo. Deste puerto de San Juan de Lúa, a honze de julio de 1586 años. Muy excelente señor, besa las manos a vuestra excelencia, su servidor, Don Juan de Guzmán.

763

1586. Julio-12, San Sebastián.

RELACIÓN: *Anónima. Distribución de las piezas de artillería en las naves de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-220.*

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

†

Relación de la artillería que las ocho naos y quatro pataches que están embargadas en el puerto del Pasage tienen suya propia, y de la que se les entrega de la que se tomó y tenían las naos inglesas que en San Sebastián se arrestaron, y de nueve pieças que por tiempo de un año presta el capitán Martín de Arriola, todas las quales de yerro colado.

La nao *Santa Ana,* que es de Joan López de Mutio.	Siete pieças de yerro colado de 11, 11, 9, 10, 10, 3 quintales.	Seis pieças de 8, 8, 4, 5, 7 quintales y 1 sin número.
La nao *Mari Joan,* que es de Ochoa de Goyaga.	Ocho pieças de 11, 11, 8, 8, 8, 6, 6, 4 quintales.	Tres pieças de a 7, 7, 4 quintales.
La nao *Santiago,* de Juan López de Reçu.	Quatro pieças todas de a 7 quintales poco más o menos.	Tres pieças de 8, 7, 5 quintales.
La nao *Concepción,* que es de Joan López de Çubulçu.	Quatro pieças de 10, 7, 3, 10.	Dos de 5, 4 quintales.
La nao de Joachín de Retén.	Quatro pieças de 7, 5, 5, 5 quintales.	Dos de 7, 7 quintales.
La de Martín Sánchez de Arriola.	Quatro de 10, 7, 5, 5.	Quatro de 10, 8, 7, 7 quíntales.
La de Joan López de Durango.	No tiene ninguna.	Diez pieças, las cinco de a 17, 13, 13, 10, 10 del capitán Arriola; de las naos inglesas, cinco de 8, 8, 7, 5, 5 quintales.
La de Domingo de Zárate.	No tiene ninguna.	
Los quatro pataches.	No tiene ninguna.	Seis pieças, las quatro de a 13, 13, 12, 12 del capitán Arriola; de las naos [inglesas], dos de a 8, 7 quintales.

Por manera que la artillería que las naos tienen suya propia y la de las naos inglesas y las prestadas del capitán Martín de Arriola, por un año, son sesenta y siete pieças del peso contenido en las partidas de arriba. Fecha en San Sebastián, a doze de julio de 1586, años.

764

1586. Julio-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Aprestamiento de la armada de Recalde: gente de mar y de guerra, dinero. Venta de navíos ingleses. Arqueamiento de naos. Municiones. Licencia para la pesca de ballenas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-232.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Garçía de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcayde de la villa de Fuenterravía. Con la que me escrivistes en dos y çinco deste se rescivió la relación de lo que monta el sueldo de las ocho naos y quatro patajes desa armada en quatro meses, y está así muy bien.

Quanto a la falta que hallastes en la muestra que se tomó a la gente de mar de la dicha armada, del número que havía primero, veo lo que dezís y las diligençias que ybades haziendo; y combendrá que así lo hagáis, y el más número de la dicha gente que pudiéredes por el incombeniente que sería si faltase; y fue bien haver respondido lo que dezís a la petición que los maestres dieron sobre lo de las raçiones.

Combiene mucho la brevedad, como dezís, en la salida desa armada; y para que no aya dilación en ello, ni que se aguarde a la gente de guerra, e mandado que camine con mucha prisa, y así lo ará; y vos havisaréis a Francisco de Aguirre, que la va guiando, para el día que a de estar ahí con ella.

Yo he mandado que demás de los diez mil ducados que húltimamente se llevaron para esa armada, que vayan agora otros siete mil, y partirán luego.

Podréys entregar luego a Juan Martínez de Recalde esa armada, pues siendo general della será bien que atienda a las cosas tocantes a su ofiçio y que la gente le reconozca por su Capitán General, y así lo aréis.

Está bien lo que os paresce de que a Francisco de Arriola se cometa la venta de los cinco nabíos ingleses, y así le embío a mandar que lo haga; y lo está también haver dado libertad al françés preso y embiar a Lisboa el esclavo portugués con la dicha armada.

El arqueamiento de las naos y patajes desa armada se podrá tornar a hazer como os paresce, y así hordenaréis que se haga, pues está ahí Juan Martínez de Recalde.

Vistose han los avisos que embiastes de lo que havía de nuebo de La Rochela, y tendréys cuydado, quando huviere algunos, hazer lo mismo.

La cuerda y pólvora que faltava para la armada se abrá ya proveído de Pamplona; y porque será en más cantidad de la que es menester, daréys orden que la dicha armada se provea como conviene y que la que sobrare se guarde en esa fuerza; y avisaréisme de la que se huviere traydo y de la que se destribuyere; y fue muy bien guardar el plomo que dezís para esta ocasión; y así a sido y será yr entreteniendo el dar ración a la gente por las causas que apuntáys, pero quando ya no se pueda más, haréys que se le dé en dinero si lo huviere, y si no, usaréys del expediente que más convenga a mi servicio.

La liçençia que distes a los que van a la pesca de las vallenas fue bien dada, y así lo abrá sido lo demás que pensávades hazer para que no se embarcase en aquellos navíos gente de la armada. De San Lorenço el Real, a doze de julio 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada.

765

1586. Julio-12, Sanlúcar.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Salida de la flota de Nueva España. Aprestamiento de las dos galeras que irán a Indias con la flota de Tierra Firme.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-100; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB. art. 4, t. 5, doc. 810.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 18 de julio. Lleva aneja la relación del doc. 766.*

S.C.R.M.

La flota de Nueba España partió de aquí martes a ocho deste y dio fondo sobre las Almedinas para esperar las naos de Cádiz; y an sido los lebantes tan fuertes que no se han podido desamarrar de la bahía; haránlo con el primer tiempo sin perdelle, como el Duque de Medina Sidonia avisará a Vuestra Magestad.

A la gente de las quatro galeras se les ha tomado muestra y pagado lo que se les devía hasta fin de junio, a los viejos, y a los nuebos socorridos con dos pagas; y de los que ban y de lo que ha montado las pagas, verá Vuestra Magestad en la relación que será con ésta; el Duque enviará de lo que se ha gastado por quenta de la Casa de la Contratación de las Yndias en pagas de pilotos y fletes de navíos que llevan los vastimentos, que yo sóla la emvío del sueldo, que es lo que me a tocado.

También ha embiado el Duque relación del estado en que van las galeras sacada destos oficios y de las partes adonde an de residir, y de los capitanes y oficiales que ha nombrado para ellas y de las órdenes que a los unos y los otros a dado.

Con las dos galeras que quedan me partiré a Sevilla, luego que la flota, junta con la de Cádiz, se haga a la bela, para aprestar y aderezar las dos galeras que an de ir a las Indias con la flota de Tierra Firme, las quales quedan desaparejadas y de manera que, si no se proveen cotoninas, remos y remeros, no podrán ir; de xarcia, arcabuzes, municiones, vastimentos, sueldo de gente y otras cosas será servido Vuestra Magestad se provean, y de dar orden se den en Sevilla y el Puerto todo lo necesario, porque en una parte ni en otra no ay dinero consignado para esto.

Y porque la gente de cavo de una dellas lo era de la galera *Porfiada,* una de las particulares que Vuestra Magestad a comprado y los dueños les deven mucha cantidad de dineros, no sería justo fuese a las Indias sin que se les hiziese pagar lo que se les deve; Vuestra Magestad será servido proveer en esto lo que convenga.

También an quedado en las galeras de España los capitanes Pedro Ludón, Damián Amat, Juan Coller, que lo eran de las galeras de particulares, sin galeras ni entretenimiento ninguno siendo capitanes y tan buenos marineros; Vuestra Magestad será servido de hazelles merced y entretenellos, pues son de tanto servicio y se van acabando los que saben algo de la mar y no veo que se crían otros.

También a quedado sin galera el capitán Bartolomé Gutiérrez, que lo era de la *Luna* que va a Indias; es viejo y a servido a Vuestra Magestad muchos años y de capitán de una destas galeras y antes de alguacil real dellas; Vuestra Magestad será servido hazelle merced y entretener como a los demás. Y guarde Dios la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad y acresciente en mayores reynos y señoríos como la Christiandad a menester y desea. De Sant Lúcar, a 12 de julio 1586.

766

1586. Julio-12, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. *Pagas de la gente de las cuatro galeras que van a Indias con la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5. doc. 809.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey, de la misma fecha, doc. 765.*

Relación de lo que monta el pagamento que se hizo en diez de julio deste año de mil y quinientos y ochenta y seys en el río y puerto desta ciudad de San Lúcar de Barrameda a las quatro galeras abajo nombradas, que van a las Yndias con la flota de Nueva España de que es general Francisco de Noboa.

A la galera *San Agustín,* quinientas y ocho mil ochocientas y noventa y nueve maravedís con que quedó pagada la gente de cabo vieja hasta fin de junio del dicho año, y la gente que se a sentado de nuevo se les socorrió con dos pagas	508.899
A la galera *Marquesa,* trescientas y treynta y un mil maravedis con que quedó pagada, ansimismo, la gente de cabo desta galera y socorrida	331.000
A la galera *Luna,* duçientas y cinquenta y ocho mil y treçientos y ochenta y dos maravedis con que, ansimismo, quedó pagada la gente de cabo desta galera y socorrida	258.382
A la galera *Brava,* treçientas y dos mil duçientos noventa y un maravedis con que, ansimismo, quedó pagada la gente de cabo de la dicha galera hasta el dicho día y socorrida	302.291
Monta un quento quatroçientas mil y quinientas y setenta y dos maravedís la paga que se hiço a las sobredichas galeras	1.400.572

Fecha a 12 de julio de 1586.

767

1586. Julio-14, Sanlúcar.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Salida a la mar de la flota de Nueva España y las cuatro galeras en demanda de las Indias.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-101; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 811.*

OBSERVACIONES: *El a) es doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 19 de julio.*

S.C.R.M.

Domingo a treze deste mes, se hizieron a la vela las naos de Cádiz y luego la flota que estava surta sobre las Salmedinas, y fueron las quatro galeras; la capitana de la armada y otra nao se avían desgarrado, que en ser el tiempo bonancible se abrán juntado y ido en seguimiento de su viaje, como de todo avisará el Duque de Medina a Vuestra Magestad; y yo me parto por su orden a Sevilla a aprestar y dar carena a las dos galeras que an de ir a Tierra Firme y otras cosas tocantes a el buen despacho y breve salida dellas.

Con ésta será relación de cosas forzosas que an menester las galeras de España y las de Portugal que se han de traer de Ytalia y otras partes, y no ba espeçificada la cantidad de cada cosa porque mientras más ubiere menos abrá que pedir adelante.

Y porque conviene desde luego que se corte la madera necesaria para el adovio y aderezo de las galeras y otras cosas, también invío a Vuestra Magestad relación de lo que es menester, para que en todo provea Vuestra Magestad lo que más convenga. Y guarde Dios la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad y acreciente en mayores reynos y señoríos como la Christiandad a menester. De San Lúcar, a 14 de julio 1586. S.C.R.M., besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad, su vasallo y criado, don Jorge Manrique.

768

1586. Julio-14, San Lorenzo el Real.

CÉDULA: Felipe II a Francisco Duarte. *Apremia la provisión de vituallas para la armada y los castillos de Portugal.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-240.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco Duarte, mi Proveedor General de las armadas de alto bordo que se hazen en el mi Reyno de Portugal por quenta de la Corona de Castilla. Aunque el zelo que tenéis a mi servicio y la diligencia con que os empleáis en las cosas dél me aseguran que usaréys de toda la posible en la provisión de las vituallas que están a vuestro cargo, todavía entiendo que los castillos dese Reyno están faltos dellas y el proveerlos sufre dilación. Y siendo necesario que, así para esto como para si se ofreçiese crecer de armada, estén las vituallas tan a punto que acudiendo a lo de los castillos en sazón no se pierda tiempo en lo otro por falta dellas, e querido encargaros y mandaros de nuevo, como lo hago, uséys en lo que a esto toca de muy extraordinaria diligencia como cosa que tanto importa a mi servicio, pues no puede correr riesgo de que las dichas vituallas se dañen estando ahí las galeras, que podrán yr comiendo de lo viejo y haziéndose otras en lugar de aquellas; que en ello y en que me aviséys de lo que se fuere haziendo me tendré de vos por servido.

De San Lorenço, a 14 de julio 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Idiáquez.

769

1586. Julio-14, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de los 6 galeones para protección de las naos de la India, de la gente, artillería y pertrechos para los castillos de Portugal y de la interceptación de Drake.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-246.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Teniendo escrita la carta que va con ésta llegó la vuestra, respuesta de la que se os escrivió a primero deste. Y visto lo que en ella dezís, a parecido no se deve dilatar un punto la parada de los seys galeones que an de ir a reçevir las naos de la India, por lo que importa a lo de ahí que lleguen en salvamento; y así os encargo mucho que al reçevir ésta entresaquéis del castillo de esa çiudad y de los demás la infantería que sin inconviniente se sufriere, y ordenéis que se embarque en los dichos galeones y que partan sin perder ora de tiempo; que aunque, como vos muy bien apuntáis, se deve tener mucha quenta con lo de ahí, parece que en lo que aquí se os dize y ordena no puede haver peligro, yendo caminando las 15 conpañías de infantería que por otra se os avisa que van a ese Reyno; las quales no pueden ya tardar en llegar a él, según lo que a que caminan y la priesa que se a dado a los comisarios que las conduzen, a quien de nuevo se despacha para que usen de extraordinaria diligencia en su camino.

Y porque haviendo de yr, como está dicho, los seis galeones a asegurar las naos de la India, no se puede poner en execución el medio que proponéis para yr a encontrar a Francisco Draque, conviene que veáys si aprestando las urcas que os pareçía podrán ir a las islas, que se cree no son de las embargadas sino de las osterlinas de merchantes, se podrían juntar con la armada de Juan Martínez y esperar al cosario en el puesto que dezís, y si serían fuerças bastantes para tener victoria, encontrándole; que acá parece que no quedaría a lo menos el buen suceso por no ser los marineros de las urcas bien pláticos de aquella navegación, si bien podrían ser vellacos y hazer tiros, no llevando otros sobrestantes que les mirasen a las manos. Yo os encargo que lo miréys y consideréis todo y me aviséis con suma diligencia de lo que os pareciere, para que, entendido, se tome la resolución que más a mi servicio convenga.

En lo que toca a la provisión del artillería, muniçiones y pertrechos que pedís para los castillos, se procurará dar orden con la mayor brevedad que sea posible; y a Francisco Duarte se escrive apresure lo de las vituallas, así para esto como para si se huviere de creçer de armada. Vos, pues estáis presente, tendréis la mano en que así se haga.

770

1586. Julio-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de gente de guerra para Portugal y de las Terceras.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-248.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de los 6 del presente; y en lo que toca a la falta de gente que dezís que ay en Entre Duero y Miño y en Vayona, agora se os embían quinçe compañías, las nueve por la vía de Alcántara, guiadas por don Diego de Contreras, y las seys por Entre Duero y Miño, a cargo de Francisco de Eraso. Conviene que a la una parte y a la otra se embíen de ahí personas que las reçivan y conduzgan y juntamente oficiales del sueldo a quien se entreguen las listas; y que los unos y los otros traigan orden de lo que deven hazer. Vos lo procuraréis tratándolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, a quien se escrive sobre ello.

De las nueve compañías que van por Alcántara proveeréis los galeones, y la gente que sobrare repartiréis en los castillos y presidios donde viéredes que ay más necesidad, teniendo quenta con que la tierra reçiva el menos daño que sea posible; y a Pedro Vermúdez embiaréis orden de cómo a de repartir las seis conpañías que van a su distrito, en lo qual se tendrá la misma consideración de aliviar en quanto se pudiere los naturales como lo pide la esterilidad del pays y su pobreza.

Ase platicado sobre lo que escrivís açerca de reparar los quarteles de la infantería en Oporto, Setúbal y otras partes, y a paresçido que esto podría traer consigo mucha costa e inconvinientes, y que si es posible se deve escusar esta introdución, para lo qual se a representado que sería mejor pagar a los dueños de las casas un moderado alquiler y que ellos fuesen obligados a tenerlas reparadas. Yo os encargo que, comunicándolo con el serenísimo Cardenal, mi sobrino, platiquéis y veáys qué expediente se podrá tomar en esto que sea a menos costa y me aviséis de lo que allá pareçiere para que, visto, se tome la resolución que más convenga; y si os paresciere tratarlo también con Pero Vermúdez y entender su parecer, lo podréis hazer, pues no será fuera de propósito.

Darse ha orden que de Cartagena se lleven ahí con la mayor brevedad que se pueda los coseletes y murriones que pedís, demás de lo qual se a ordenado que en la armada de Vizcaya se embarquen los mosquetes y arcabuzes que allí huviere y hasta 8 ó diez mil picas; y a Juan Martínez de Recalde que al pasar por ahí entregue lo uno y lo otro a las personas a quien toca recivirlo.

El castigo de los soldados que dexan sus banderas es muy neçesario para reprimir su insolencia; y así e mandado que acá se tenga mucha quenta con esto, y es muy bien que allá se haga lo propio para que entiendan que no an de tener lugar seguro.

El designio que imbiastes sobre la fortificación del castillo de San Felipe de Setúbal se a visto, y lo que conviene es que se execute la traça del Fratín al pie de la letra; y así daréis orden que se haga y veréis si será a propósito lo que en el dicho designo se apunta açerca del ligar de la tierra, ordenando en ello lo que más pareçiere convenir, de que me avisaréis.

Quanto a la provisión del dinero para la gente de la Terçera, antes de agora se a escrito al serenísimo Cardenal, mi sobrino, que por evitar la costa y riesgo que ay en embiarle de acá sería bien que las rentas ordinarias de aquellas islas se aplicasen a la paga y sustento de la gente de guerra dellas, y que así lo ordenase. Agora me a escrito Francisco Duarte que un Pero Borjes de Sousa se ofreçe a la paga y provisión della en la forma que veréis por una memoria que a dado, de que se os embía copia con ésta; y os encargo que lo veáys y comuniquéis con el serenísimo Cardenal y me aviséis de lo que en este negocio se podrá hazer que más conviniente sea a mi servicio y al bien de aquella gente. Y entretanto ordenaréis que del dinero que de acá se proveyere se le dé la rata que le tocare, y que desta se paguen las letras que el maestro de campo Juan de Urbina a dado a personas que para el socorro de aquel presidio dieron dineros allá, con que se les pagasen ahí, pues es justo y conviene a la conservación del crédito. Al presente se os embían 60 mil ducados de los meses de mayo y junio, de los quales, como está dicho, tocará su parte a la gente de la Terçera.

El dicho Francisco de Hugarte me a escrito que ahí se pagan 800 ducados cada año por el alquiler de unos magazenes y que estos se podrían escusar metiendo las municiones en San Gián. Vos miraréis si en esto ay algún inconveniente y me lo avisaréis, porque, no haviéndole, es bien se ahorre aquella costa.

Por lo que últimamente me a escrito el maestro de campo Juan de Urbina e entendido la mucha falta que allí ay de armas y municiones y de un polvorista y algunos artilleros; y porque sobre esto mismo deve de haver acudido ahí, me avisaréis si se a tratado dello y lo que se a proveído y os pareçe se podrá hazer; y si en el entretanto le pudiéredes proveer de algo de lo que pide, y particularmente de los artilleros, con los galeones que an de yr allí, me tendré yo dello por muy servido.

Lo de las ventajas que pedís para las compañías que están sin ellas se yrá mirando y se os avisará de la resolución que se tomare. Demás de las armas que e mandado se lleven ahí, se dará orden que de Málaga vayan 700 ó 800 quintales de pólvora, de que os e querido avisar para que lo tengáis entendido. De San Lorenço, a 14 de julio 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada. Señalada de don Juan de Idiáquez.

771

1586. Julio-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Martín de Bertendona. *Leva de marineros para la armada y asuntos en materia de dineros.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-238.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Martín de Bertendona. Vuestra carta de los 24 del pasado se a recivido, y téngoos en servicio la diligencia que havéis puesto en la leva de los 100 marineros que por orden de don Juan Antonio de Múxica havéis hecho. Y porque de aquí no se puede al presente proveer del dinero que pedís para que se embarquen, se escrive a don Lope de Avellaneda y al mi corregidor de Vizcaya que procuren se haga de lo procedido de la hazienda de los ingleses; y se os embían con ésta las cartas; vos se las daréys y soliçitaréis de suerte que sea a tiempo que los dichos marineros se puedan embarcar en la armada, sin que por este respecto sea necesario detenerse un solo día, puesto que en ninguna manera conviene, exceto si la necesidad de los dichos marineros fuese tan grande que no pudiese salir con ellos; que lo mismo se escrive a Juan Martínez de Recalde, con quien comunicaréis este negocio antes de acudir a los dichos corregidor y don Lope. De San Lorenço, a 14 de julio 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Idiáquez.

772

1586. Julio-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Orden de transportar a Lisboa arcabuces, mosquetes y pipas para entregar al Marqués de Santa Cruz. Despacho de la gente de mar levantada por Martín de Bertendona.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-260.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota de Secretaría al margen.*

Enviar a Hernando de Aguirre, pagador de la fábrica de las dichas armadas.

Por la necesidad que ay en Portugal de armas, embío a mandar a Lope de Elío que os entregue a la persona que vos le ordenáredes todos los arcabuzes y mosquetes que sobraren de los de su cargo, después de proveída esa dicha armada, y más ocho o diez mil picas; y os encargo hagáis que se reciva y embarque lo uno y lo otro; y al pasar por Lisboa haréis que se entregue a la persona que el Marqués de Santa Cruz ordenare; pero, porque la breve salida desa armada importa lo que tenéis entendido, se os advierte que si por embarcar las dichas armas se huviere de dilatar vuestra partida, no lo hagáis, que en tal caso se dará orden en la conducta dellas; y de lo que en esto se hiziese me avisaréys. Martín de Bertendona me a escrito que los 100 marineros que por orden de don Juan de Múxica a levantado para esa armada están en orden y se embarcarán a la ora que aya dineros para darles lo que se les prometió; y porque de aquí no ay forma de poderlos proveer, ordeno al mi corregidor de Vizcaya y a don Lope de Avellaneda que si los huviese de lo procedido de la hazienda de los ingleses se den los que para esto fueren menester, entendiendo primero de vos que los dichos marineros son menester y que la armada no se detendrá por esperarlo; y para que vos les podáis avisar desto, se escrive al dicho Martín de Bertendona que antes de darles los despachos comunique con vos este negocio, y os encargo le encaminéis como más convenga a mi servicio. De San Lorenço, a 14 de julio 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

773

1586. Julio-15, Roma.

CARTA: El licenciado Luis Vázquez Aldrete al secretario Mateo Vázquez. *Aviso de que cinco naves inglesas pretenden regresar a Inglaterra desde Turquía con ricos cargamentos. Rumores sobre la empresa de Inglaterra y sobre la gran armada que propone el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *IVDJ, Env. 5 (II)-315.*

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente. Descifrada.*

Avisa del recibo de la de último de mayo...

.....

Que le ha dicho un rector del Colegio de los griegos que un Joan Gorcin, inglés, que está con el Duque de Florencia, le ha escrito que el Duque deseava tener noticia de los puertos que ay en Inglaterra y que le embiase una memoria informándose de

los que no supiese, porque él no tenía noticias dellos para podérsela dar; hale prometido de darle copia de la que le embiare. Que también le ha dicho, que un inglés que ha venido de Venecia y ha dos meses que salió de Inglaterra le ha avisado que ay en Levante cinco naves de Inglaterra que están para bolver cargadas y muy ricas, y que se temen de ser presos en el Estrecho de Gibraltar aunque vienen determinados de no rendirse sino morir o yrse a fondo, y que piensan pasar el Estrecho de noche. Que este rector es de Irlanda y noble, y le ha avisado esto con buen zelo y deseo de que pagasen parte de los daños que han hecho.

Que se trata por allá tan públicamente de la empresa de Inglaterra, de que les pesa a los que desean el servicio de Su Magestad; y embía con ésta una relación que llegó allí de Milán, de persona de casa del governador, de las cosas que son menester para la armada, ordenada por el Marqués de Santa Cruz y por el contador Bernabé de Pedroso, y que él ha procurado que no se entienda, persuadiendo a que es invención, para que se guarde la Reyna y haga más mal.

.....

774

1586. Julio-16.

CARTA: El Duque de Guisa a don Bernardino de Mendoza. *Conspiración de los nobles católicos escoceses contra la facción inglesa de Escocia para restaurar el catolicismo en su patria.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-105.*

OBSERVACIONES: *Traducido del francés. Lleva anejo el doc. 775. Publicado en HUME, vol. III, doc. 451.*

He rogado al señor Embajador de Escocia que os hable de una empresa en la qual he venido empleando mucho tiempo, con grandes dificultades, no haviendo podido sacar ningún fruto hasta el presente, en que he airado a los principales señores de Escocia a la resolución que os hará entender, la qual estoy seguro que abrazaréis de buen grado conforme al efecto que tenéis al progreso de la religión católica, reconociendo asimismo las ventajas y utilidad que pueden resultar para Su Magestad Católica acerca de los designios y empresas que pueda pensar contra Inglaterra.

No me he alargado en el despacho que envío a Su Magestad por un gentilhombre escocés que me havía venido a ver de parte de los dichos señores, al que he hecho partir desde aquí, tanto por la seguridad de los caminos como porque no fuese descubierto al pasar por París; y os suplico que hagáis un buen despacho por vuestra parte, en el que aportéis todo el apoyo y recomendación que os parecieren ser necesarios para tan santa empresa. A 16 de julio 1586.

Versión en inglés: HUME*, Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 451.

I have requested the Scots ambassador to communicate to you an enterprise of which for a long time past I have been laying the foundation with great pains, but have been unable hitherto to bring to fruition. I have now brought the principal Scots lords to the resolution which will be communicated to you, and which I am sure you will embrace willingly, seeing the goodwill you bear to the advancement of the Catholic religion. You will also not fail to recognise the advantage which may result therefrom to his Catholic Majesty, in any designs he may entertain on England. I have made an ample dispatch of the matter, and send it to His Majesty by a Scots gentleman who had been addressed to me by the said lords. I have sent him from here direct, both on account of the road being safer, and to avoid his being discovered on his way through Paris. I also beg you to write a favourable despatch, and aid the matter to the best of your ability with your recommendation, etc. 16th July 1586.

775

1586. Julio-n.d., 16.

MEMORIAL: Los nobles católicos escoceses a Felipe II. *Conspiración para restablecer el catolicismo en Escocia. Auxilios que solicitan y contrapartidas que ofrecen.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-106.*

OBSERVACIONES: *Traducido del francés. Anejo al doc. 774. Publicado en HUME, vol. III, doc. 452.*

Los príncipes y señores católicos del Reino de Escocia, para la ejecución de la empresa y resolución que han tomado de restablecer la religión católica en dicho país y expulsar a la facción inglesa y liberar al Rey y a la Reina, su madre, suplican muy humildemente al Rey Católico tenga a bien concederle las siguientes cosas, a saber:

Seis mil hombres, pagados por un año solamente, para oponerse a la Reina de Inglaterra en el caso que ella quisiese revolverse contra ellos, porque aunque se sienten bastantes fuertes por sí mismos deben prevenir lo que suceda después.

Ciento cincuenta mil escudos para proveer la gente y gastos de esta guerra, los quales, como testimonio de la sinceridad con que proceden, no piden que sean puestos en sus manos sino que sean depositados de manera que puedan emplearlos con créditos y que comprometerán sus tierras para satisfacer este préstamo, el qual devolverán después.

Y a fin de poder mantener su facción y oponerse a los designios de los que podrían hacerles frente, suplican también a Su Magestad de que les quiera acordar otra tal suma de dineros, que crea conveniente, para los dos años siguientes solamente; que

ellos están seguros, mediante la gracia de Dios y ese socorro que confianto y esperan conseguir de Su Magestad Católica, de ejecutar felizmente su santa resolución y empresa.

Y prometen, además de esto, a Su Magestad, ocuparse de que en el futuro no se haga en el dicho país ninguna leva de gente de guerra en favor de la Reina de Inglaterra, o de otros que la apoyen, contra Su Magestad.

De poner en poder de Su Magestad, desde ahora o quando buenamente le parezca, uno o dos buenos puertos en Escocia a orillas de Inglaterra para servirse de ellos contra la dicha Reina de Inglaterra; y de hazer todavía más, que quando su Rey sea liberado de las manos de los rebeldes que le fuerzan y tienen prisionero que volverá al seno de la Iglesia, reconocerá la obligación que tendrá con Su Magestad Católica y no se comprometerá al matrimonio más que siguiendo la indicación de la dicha Su Magestad.

Versión en inglés: HUME*, Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 452.

The Catholic princes and nobles of Scotland, in order to carry out the enterprise and resolution they have undertaken of re-establishing the Catholic religion in the country, driving out the English and liberating the King and his mother, humbly petition the Catholic King to grant them the following aid.

6,000 paid troops for one year only, to oppose the queen of England in case she should come against them. They (*i.e.* the Scots nobles) feel sufficiently strong themselves to overcome any opposition in the country itself.

150,000 crowns to meet the expenses of the raising of men and carrying on the war; which money as an evidence of their sincerity, they do not desire to be delivered into their hands, but that it should be deposited, so that they may draw against it as required, pledging their lands as security.

In order that they may be able to maintain their party, and oppose the designs of their enemies, they also pray His Majesty to be pleased to grant them such a further sum as he may think fit, for the two following years only.

By the grace of God, and the aid they now crave, and confidently expect from His Majesty, they are certain of being able successfully to carry through their holy enterprise.

They promise His Majesty that, in future, no levies of men against His Majesty, and in favour of the queen of England or others, shall be allowed to be made in Scotland.

They promise also to deliver into His Majesty's hands, at once or when His Majesty may think fit, one or two good ports in Scotland near the English border, to be used against the queen of England; and when their king is delivered from the custody of the rebels who force and hold him, they will make him again join the community of the church, to recognise the obligation he owes to his Catholic Majesty, and to enter into no marriage engagement except to the satisfaction of His Majesty.

776

1586. Julio-16, Madrid.

CARTA: El Cardenal de Granvela a don Cristóbal de Salazar, secretario de la embajada de España en Venecia. *Asuntos varios: estado de salud de Su Majestad; guerra en Flandes; mediación del Rey de Dinamarca en los asuntos de Flandes y respuesta de Su Majestad.*

ARCHIVO: *AGS, E-Venecia, Leg. 1537-97.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de septiembre. Texto parte en claro, parte cifrado.*

Muy magnífico señor: Una sola carta tengo de vuestra merced de 17 de mayo, con la nueva de la mudança del Primer Visir (siguen 26 líneas cifradas).

Su Magestad ha tenido de nuevo una poca de gota; los dolores cesan ya con dos sangrías y está levantado; dizen que vendrá aquí, a Santiago, a la proposición de las Cortes de Castilla.

Draques ha hecho demasiado daño y va haziendo. Y de nuestra armada no sabría dar nueva; sólo sé que ha costado mucho y que es tal que bien guiada y por soldado plático podría hazer un gran estrago sobre Draque y castigarle de su temeridad.

La toma de Grave y el peligro en que se vio el Príncipe de Parma, llevándole un tiro de artillería las ancas del cavallo, y cómo se rindieron también otras tierras, ya lo havrá entendido vuestra merced, y asimismo la muerte del Gran Prior de Francia.

Los días pasados embió aquí el Rey de Dinamarca un gentilhombre suyo, sólo a traer una carta larga de ocho ojas sin otra comunicación; dize en ella los males que han padescido los Estados de Flandes por tan larga guerra y también los vezinos, y que ya sería tiempo que se acabasen. Toca en la religión con dezir que este solo punto estorba los holandeses y zelandeses; ofresce de, juntamente con la Reyna de Inglaterra que dize su confederada, procurar concierto para reduzirlos a la obediencia, con muchas palabras oficiosas y sabrosas; respóndesele con otra carta breve diziendo que en lo de la religión no hay que pensar sino que Su Magestad ha de cumplir con su obligación, y que no hay Príncipe ninguno que consienta a sus súbditos que tengan otra religión que la que él mismo profesa, y que por toda razón política no se puede hazer otra cosa. En lo demás, que la clemencia y afición paterna con que Su Magestad ha recebido los otros que se han querido reconoscer, los deve hazer fiar de lo que pueden esperar reduziéndose y aceptando lo que ofrece. De los oficios que harán para procurar el concierto lo remite todo al Príncipe de Parma, que sabe su voluntad, conforme a la qual ha tratado con los otros, y la carta es muy amorosa y sabrosa. Parésceme que todos están cansados y que se querrían ver fuera de embarazo, por ser la falta del comercio de Flandes de infinito daño a toda la Alemania. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced como desea. De Madrid, a 16 de julio 1586. A servicio de vuestra merced. Antonio, Cardenal de Granvela.

777

1586. Julio-17, San Lorenzo.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe IL *Elevación del acuerdo del Consejo sobre el embarque de Martín de Bertendona y Domingo de Irazagarría en la armada de Recalde, a petición de éste.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-508.*

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

S.C.R.M.

Entre las personas que Juan Martínez de Recalde pidió que conviene que nabeguen en el armada que se apresta en la Provincia de Guipúzcoa, de que él es capitán general, es uno el capitán Martín de Bertendona, por ser hombre muy plático en las cosas de Irlanda e Ingalaterra y que a estado bien ocupado en algunas ocasiones y al presente ha levantado los cien marineros que se ordenó a don Juan Alonso, y se escrivió al dicho Juan Martínez avisase qué sueldo se le podría dar para ello; y en carta para Vuestra Magestad de quatro de éste, dize que con cincuenta ducados que se le señalasen cada mes servirá mientras se junta con el Marqués de Santa Cruz, a quien se debería escribir tuviese cuenta con su persona y en ocuparle en las ocasiones que se ofresciesen. Y habiéndose visto en el Consejo y considerado que es persona de servicio y que conviene navegue en la dicha armada, paresce que por sus partes y méritos, siendo Vuestra Magestad de ello servido, se le podría mandar servir con los dichos cincuenta ducados de sueldo cada mes, y si esto paresce mucho se podrían reducir a quarenta escudos. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido.

Haviendo pedido en el Consejo de Guerra el dicho Juan Martínez de Recalde se diese al capitán Domingo de Iraçagarría título de capitán ordinario de mar y algún entretenimiento con que sirva en la dicha armada, por ser hombre muy plático en la costa de Ingalaterra y de muchas y buenas partes y que ha servido en diversas ocasiones, se le respondió, en lo del título, que teniendo navío conforme a la ordenanza se le daría, y se ordenó al dicho Juan Martínez avisase el sueldo que se le podría señalar cada mes; el qual lo ha hecho y dize que todavía pretende que se le dé el título de capitán ordinario, aunque no goce del sueldo hasta tener navíos; y con esto, y 16 ó 20 escudos de sueldo al mes, entiende que serviría. Y habiéndose visto en el Consejo paresce que por ser el dicho Domingo de Iraçagarría hombre de servicio y plático en la mar, por agora, siéndolo Vuestra Magestad, se le podrían señalar 15 ducados de sueldo al mes, con que sirva en la dicha armada el tiempo que durare o Vuestra Magestad mandare otra cosa. Vuestra Magestad ordenará en todo lo que más fuere servido. En San Lorenço, a 17 de julio de mil y quinientos y ochenta y seis años.

778

1586. Julio-17, Sanlúcar.

CÉDULA: El Duque de Medina Sidonia a don Jorge Manrique. *Orden para que asista en Sevilla al aprestamiento de las dos galeras que han de ir a Indias en conserva con la flota de Tierra Firme.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-215; b) MN, Ms. 378, col SB, art. 3, t. 4; doc. 497.*

OBSERVACIONES: *Ambos docs. son copias.*

Señor don Jorge Manrique, Veedor General por su Magestad de sus galeras y armadas. Por quanto a su real servicio conviene que vuestra merced asista personalmente en la ciudad de Sevilla para el abío y despacho de las dos galeras que Su Magestad manda hir a la costa de Tierra Firme en conserva de la flota que para ella se apresta, general don Miguel de Eraso, así para lo tocante a las dichas galeras y provisión y pertrechos, bastimentos, chusma, gente de mar y guerra como para otras cosas del servicio de Su Magestad que en el dicho despacho se ofrecen, y en lo tocante a la leva de la infantería que Su Magestad manda se apreste en la Andalucía, por la presente hordeno a vuestra merced que se esté y asista en la dicha ciudad por el tiempo que yo no avisare de lo contrario y que tenga vuestra merced muy hordinaria correspondencia y comunicación con los ministros de Su Magestad que entienden y se ocupan en los dichos ministerios, para tratar y conferir lo que más convenga a su real servicio, de que me avisará vuestra merced siempre. Dada en Sanlúcar, a 17 de julio 1586.

779

1586. JuIio-18 (e.n.), Greenwich.

CARTA: La Reina Isabel I de Inglaterra al Príncipe de Parma. *Respuesta a la visita de Graffini y Bodenham sobre las conversaciones de paz.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-136.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Copia en italiano del doc. original, remitida por Parma al Rey el 4 de agosto (doc. 826). Traducido del italiano.*

Las cartas que vuestra excelencia me ha escrito y enviado por un tal Grafina en compañía de un tal Bodenam me han causado extrañeza, por quanto se os hizo por ellos mención de lo que havía servido ordenar que os contasen de mi parte y porque les habíais escuchado con infinito contento y holgado mucho; y aunque no puedo menos que aprobar la inclinación y el deseo de vuestra excelencia de cambiar las cosas a algún buen efecto, dedicando a este fin todos los medios que están en vuestra mano, no obstante vuestra excelencia ha de saber que en este negocio ha habido un no pequeño error cometido en mi nombre, sin mi conocimiento y en contra de mis disposiciones; y como haya sido en perjuicio de mi honor una cosa así, bien sea dicha por una persona como Grafina o por cualquier otra que tuviera el atrevimiento de hacerlo en mi nombre, pareciendo que yo tendría la intención de alcanzar un acuerdo con el Rey Católico mediante cartas enviadas a vuestra excelencia, un Rey que por tantas vías ha recompensado mis buenos oficios con efectos tan contrarios que he sido obligada, en contra de mi natural inclinación, a tomar parte en estas acciones, las quales no son acometidas sino para defender mi Estado y por la indispensable seguridad de mis antiguos vecinos de los Países Bajos. Y sobre todo, habiéndosele sido requerido al tal Grafina por uno de mis consejeros, en cumplimiento de mis órdenes, si había recibido en el tiempo pasado alguna comisión de mi parte o si realmente había hablado a vuestra excelencia de parte de alguno de mi Consejo, lo negó expresamente, como vuestra excelencia lo verá por un escrito suyo que se envía con ésta; y por mostraros esta prueba cierta se ha ofrecido a regresar allá.

Fuera de esto, respecto a Bodenam, también ordené que hablara con él alguno de mi Consejo a fin de entender lo que por su parte havía dicho, el qual declaró que vos estáis en muy buena disposición para lograr la paz y la concordia entre el Rey Católico y yo, y que con este objeto vuestra excelencia se ofrece para procurar del Rey que os autorice a tratar con mi persona en quanto sepa si está en mi ánimo prestaros oídos. Acerca dello, estimo que por mi declaración pública, tanto el Rey como vuestra excelencia, podríais haber entendido qual habría sido en tal caso mi ánimo y todavía lo fuera, y cuan importantes han sido las ocasiones que se han producido para tomar parte en esas acciones, no siendo empujada a ello ni por ambición ni por el deseo de derramar sangre, sino sólo para asegurar mi Estado y liberar a mis antiguos vezinos de la miseria y la servidumbre. A estos dos fines hemos encaminado nuestras acciones con determinación de continuarlas, a pesar de que indirectamente se han estado difundiendo ciertos rumores, especialmente en los Países Bajos, sobre que yo me siento inclinada a la paz sin atender a la seguridad y libertad de dichos nuestros vezinos; y en esto nos hacen grave ofensa, porque es tanta mi compasión por su miseria que de ninguna manera quiero que sea considerada su seguridad como ajena a la nuestra, sabiendo cómo han de ir unidas la una a la otra.

Y así pido a vuestra excelencia que recapacite sobre esta mi determinación, así como aseguraros que si se nos ofrecen condiciones de paz razonables, que sirvan para afirmar nuestra seguridad y honor y la libertad de nuestros vecinos, seré muy holgada en aceptarlas, que no por mi gusto me he visto obligada a rechazarlas, sabiendo que en modo alguno podemos ofrecer otra cosa que guste más al Dios Omnipotente que alcanzar la seguridad de los pueblos y la paz de la Cristiandad, lo qual, en estos tiempos, somos nosotros, los príncipes y monarcas, quienes debemos tenerlo presente en el pensamiento; y así, al Omnipotente, que es Dios de la Paz y el que observa todos los corazones humanos, y es conocedor de cómo ha estado siempre mi ánimo inclinado a ello, imploramos que deshaga la maledicencia que trata de persuadir al mundo de lo contrario y lo sometemos a Su juicio.

Y así vuestra excelencia puede ver por mi modo de proceder con qué confianza os he abierto mi alma como a persona de la que tengo buenísimo concepto, no sólo por vuestra prudencia y sabiduría para entender este negocio, sino también por vuestra habilidad y sinceridad en el modo de hacer. Con este mismo ánimo he manifestado por lo pasado mi juicio sobre vos, no habiendo motivo hasta ahora para mudar la opinión; y así, a Dios os recomiendo.

780

1586. Julio-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Disquisiciones sobre las negociaciones con Inglaterra; condiciones para un acuerdo.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-52.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 287, traducido al francés.*

He visto lo que dezís en una de las cartas de 11 del pasado en la plática de Inglaterra, y la gana que tienen de concierto y por quantas vías la descubren; y aunque desto pone alguna duda el hazer tanta instancia en que vos embiéys persona allá, todavía, como veréys por otra carta que estava escrita quando llegó la vuestra a que aquí se responde, no me parece que se deve dexar de dar oydos a ello, salvo la reputación, para la qual importa mucho el modo de negociar; mas no tanto de vuestra prudencia que con advertiros esto y ponerlo a vuestro cargo estoy cierto que lo guiaréis con la autoridad que conviene, y que pudiéndose escusar el embiar persona allá no consentiréis que vaya; y si fuere, que tras ser diestra y confidente, será hombre

que no se eche de ver, y a título de mercancía, y más para cumplir con los que se muestran apasionados por el concierto y para descubrir sus ánimos, y de la Reyna y los demás, y enfriar los socorros que espera el Conde de Lesestre, que no para proponer de vuestra parte nada; y mucho es lo que de la suya ay obligación de hazer, pues quando no se tratase de la entera restitución de los robos que han hecho ingleses en la mar y en las Indias a mis súbditos, a lo menos avía de ser cierto el restituir y entregaros todas las plaças que tuvieren en Holanda y Gelanda, con promesa de no bolver a infestar más la mar ni las Indias y sus islas; y esto, no con las condiciones que apunta el Rey de Dinamarca en una carta que me ha escrito, de qué y de la respuesta que le he hecho se os embían con ésta las copias, sino con la entereza en lo de la religión y observancia de nuestra santa fe católica y obediencia de la Iglesia Romana que de mí tenéys entendido; y según lo que conociéredes que lo tratan con verdad o artificio (que es lo que más se puede creer) así yréis de vuestra parte procediendo, sin afloxar un solo punto en lo que conviniere hazer para reprimir la insolencia y progreso del de Leçester y los suyos y todo lo demás que a esto toca, que la misma mira y camino se llevará por acá; y vos me yréis avisando de lo que en ello se ofreciere.

El que vino por Italia llegó bien y se ha entendido lo que truxo, y muy en breve será despachado. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenço, a 18 de julio 1586.

781

1586. Julio-18, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. *Mal funcionamiento de los correos; artillería para la armada de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-219.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 28 de julio. Lleva aneja la relación del doc. 782.*

†

C.R.M.

A los 10 deste tenía escripto a Vuestra Magestad la que será con ésta; pudiera haver ydo antes de aora porque, conforme a lo que por Vuestra Magestad está ordenado, estando aquí García de Arze, está mandado que todos los correos que pasaren por Yrún para esa Corte ayan de venir a él para si huviere que escribir a Vuestra Magestad, y algunos han pasado y pasan sin que lo sepa yo ni me lo embía a dezir García de Arze; convendrá al servicio de Vuestra Magestad ordenarle que quando pasare alguno me lo embíe a decir; esta mañana pasó uno que venía de Francia y sin saberlo yo hasta que hera ydo, y así no llevó este despacho; con el qual despacho un peón a Vitoria al correo mío para que, no haviendo pasado por allí el correo, le entregue este pliego, y si huviere pasado vaya con el ordinario.

Enbío a Vuestra Magestad relación de la artillería que ha venido de Vilvao, Castro, Laredo y Portugalete y de la pólvora que ha venido de Pamplona; en el adovio de las caxas y petrechos de la artillería se entenderá luego con diligencia, y de todo lo que fuere subcediendo yré dando aviso, si los correos que pasan por aquí no van como lo digo a Vuestra Magestad. Y Nuestro Señor la Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrecentamiento de más reinos y señoríos. De San Sevastián, a 18 de julio 1586. De V.C.R.M., humilde criado, Francisco de Arriola.

782

1586. Julio-18, San Sebastián.

RELACIÓN: Francisco de Arriola a Felipe II. *Artillería llegada a Guipúzcoa para la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-221.*

OBSERVACIONES: *Aneja al doc. 781.*

†

Relación de las piezas de artillería que en diez y seis y diez y siete de julio 1586 han venido a San Sebastián y El Pasage, así de bronze como de yerro colado, y pertrechos della que Joan Martínez de Recalde ha embiado para servicio de la armada del Pasage, toda la qual se ha ya entregado por sus números de peso a los maestres de las naos que han de servir de capitana y almiranta para que de allí, así ésta como la que ha de venir de Santander, la reparta Joan Martínez como mejor le paresciere.

— Las siete pieças de bronze y ocho de yerro colado que Hernando Rosillo ha embiado de Laredo por orden de Joan Martínez.—

Una pieça de 22 quintales, 50 libras	22 qles. 50 libras.
Otra de 25 quintales, 55 libras	25 qles. 55 libras.

Otra de 22 quintales, 11 libras	22 qles. 11 libras.
Otra de 18 quintales, 81 libras	18 qles. 81 libras.
Otra de 18 quintales, 78 libras	18 qles. 78 libras.
Otra de 21 quintales, 72 libras	21 qles. 72 libras.
Otra de 22 quintales, 22 libras	22 qles. 22 libras

Todas con sus caxas, algunas con nescesidad de ruedas y otros adovios, los quales se començarán desde luego.

Siete cucharas, seis atacadores.

— Las ocho de yerro colado.—

Una pieça de 10 quintales, 30 libras	10 qles. 30 libras.
Otra de 11 quintales	11 quintales.
Otra de otros 11 quintales	11 quintales.
Otra de otros 11 quintales	11 quintales.
Otra de otros 11 quintales	11 quintales.
Otra de 10 quintales, 30 libras	10 qles. 30 libras.
Otra de 10 quintales	10 quintales.
Otra de 6 quintales	6 quintales.

Los encabalgamentos todos con nescesidad de adobios, y con sóla una cuchara y dos atacadores.

— Las veinte y una pieças de yerro que se truxieron de Portugalete a cargo de Antonio de Bajanda.—

Una pieça de cinco quintales	5 quintales.
Otra de siete quintales, 10 libras	7 qles. 10 libras.
Otra de otros siete quintales y 10 libras	7 qles. 10 libras.
Otra de honze quintales	11 quintales.
Otra de otros 11 quintales	11 quintales.
Otra de cinco quintales	5 quintales.
Otra de otros cinco quintales	5 quintales.
Otra de siete quintales y 30 libras	7 qles. 30 libras.
Otra de cinco quintales	5 quintales.
Otra de quatro quintales y 30 libras	4 qles. 30 libras.
Otra de cinco quintales	5 quintales.
Otra de quatro quintales, 20 libras	4 qles. 20 libras.
Otra de siete quintales	7 quintales.
Otra de cinco quintales, 10 libras	5 qles. 10 libras.
Otra de cinco quintales	5 quintales.
Otra de seis quintales	6 quintales.
Otra de seis quintales	6 quintales.
Otra de cinco quintales y 10 libras	5 qles. 10 libras.
Otra de quatro quintales y 20 libras	4 qles. 20 libras.
Otra de siete quintales y 7 libras	7 qles. 7 libras.
Otras dos pieças sin número	6 pieças.

Con sus caxas maltratadas con nescesidad de adovios y sin cargadores y sin valas, que todo se ha de proveer y hazer.

Las seis pieças de bronze que truxo García de Amor, de Castro, embiados por el dicho Hernando Rosillo.

Una pieça de 18 quintales y 78 libras	18 qles. 78 libras.
Otra de 18 quintales, 27 libras	18 qles. 27 libras.
Otra de 19 quintales, 2 libras	19 qles. 2 libras.
Otra de 19 quintales, 12 libras	19 qles. 12 libras.
Otra de 19 quintales, 18 libras	19 qles. 18 libras.
Otra de 18 quintales, 84 libras	18 qles. 84 libras.

Todas estas seis pieças con sus caxas y tres cargadores; 120 balas.

Toda la dicha artillería se ha entregado a los maestres de las naos capitana y almiranta para que, como dicho es, de allí escripta por el dicho Joan Martínez.

El propio término se tendrá con la artillería que ha de venir de Santander, si llegare antes que Joan Martínez de Recalde, a quien viniere.

Plomo

Hánse tomado de ochenta panes de plomo de los ingleses, sesenta y un panes que más no quiso García de Arze, los quales 61 panes pesavan sesenta y nuebe quintales y seis libras; todo lo qual se ha ya entregado a los maestres de las naos y pataches; háse embiado a San Juan de Lus y Vayona por más cantidad, que ésta no vasta. La munición de la pólvora y cuerda de Panplona va veniendo; ha llegado de cañón dozientos y veinte y siete quintales y diez y siete libras. La de arcabuz va veniendo. La cuerda ha començado también a venir, avisa la persona que está alli que no es buena y es fuerça el menester tal calidad, aunque se cura en las naos. Fecha en 18 de julio 1586.

783

1586. Julio-18, San Lorenzo el Real.

CÉDULA: Felipe II al Corregidor de Guipúzcoa y a otros doce más. *Sobre que envíe relación de los ingleses que hubiere en su distrito, así avecindados como de otra manera.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-257.*

OBSERVACIONES: *Minuta. El original enviado al alcalde mayor del Puerto de Santa María se encuentra en el Archivo Municipal, Sección Curiosidades, doc. 19.*

Mi Corregidor, etc. de la Provincia de Guipúzcoa, o a su lugartheniente en el dicho oficio. Por algunas cosas de mi servicio combiene saber y tener entendido los ingleses que ay en esos mis reynos, así naturalizados por orden y liçencia mía como aveçindados sin ella, o de otra qualquier manera que sea; y para la execución desto os mando que al reçivir esta carta os informéis y averigüéis los ingleses que están en los lugares de vuestros distritos y hagáis una relaçión muy distinta en que declare los nombres de cada uno y los años que há que está en estos reynos, y los hijos y hazienda que tiene, y la manera de su vida, y contrataciones y con quien las tiene. Lo qual haréis con el cuidado y diligencia que de vos confío, y me la embiaréis con mucha brevedad para que, vista, mande lo que en ello se abrá de hazer. De Sant Lorenço el Real, a 18 de julio de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

Lo mismo al de Vizcaya.

Al de las Quatro Villas de la Costa de la Mar.

Al de Asturias, de Oviedo.

Al Regente de Galiçia.

Al asistente de Sevilla.

Al Corregidor de Málaga.

Al de Murcia y Cartagena.

Al de Xerez de la Frontera.

Al de Cádiz.

Al de Gibraltar.

Al del Puerto de Santa María.

Al de Sant Lúcar de Barrameda.

784

1586. JuIio-18, Méjico.

CARTA: El Marqués de Villamanrique, Virrey de Nueva España a Antonio de Eraso. *Quejas del comportamiento de Juan de Guzmán, general de la flota de Nueva España. Remite una carta insultante que le ha dirigido; solicita que se castigue su atrevimiento.*

ARCHIVO: *AHN.*

OBSERVACIONES: *Lleva anejo el doc. 762. Publicado en MF, doc. LXIV, págs. 359 y 360.*

Muy ilustre señor.

Aunque los cargos de virreyes y ministros de Su Magestad traen consigo tantas obligaciones de sufrimiento que, por lo general, deben disimular muchas cosas, las que tocan a poco respeto y descomedimiento suelen traer mayores ynconbenientes dexarlas sin castigo. Don Juan de Guzmán, que bino por general desta flota, desde el día que en el río de Sevilla se descubrió que traía cargada la nao capitana de pipas de vino, y se mandaron enbargar por el presidente y oficiales de Sevilla, pareciéndole que yo abía sido alguna causa de que esto se supiese, olbidado de la obligación que tiene de aber sido sus padres criados de los míos y él mi page, empezó a hazer algunas demostraciones de darme disgusto, que yo fui disimulando por considerar a lo que me obligaba el darme por entendido dellas, hasta que, después de aber llegado a esta ciudad, tube tantas quexas de su mal modo de prozeder y de la libertad con que se aprovechaba de la real hazienda de Su Magestad y de pobres hombres particulares, a quien sin respeto de lo que debía a cristiano se las tomaba, que yo fui forzado a embiar persona particular a ello; y lo propio hizo esta Real Audiencia, conque se dezhizo mucha parte de sus yntentos, y algunas personas fueron desagraviadas y restituidas en sus haziendas que les tenía tomadas, aunque se a quedado con arta parte de todas, de que yo e dado particular quenta al Real Consejo de Indias, como estoy obligado. Tomó tanto sentimiento de todo esto y de aberle ydo a la mano a otras mil sinrazones que intentaba hazer con su poco seso y mal consejo, que le pareció que hera bien acabarme de perder el respeto, a la partida, con escribirme una carta tan fuera de término como vuestra merced verá por la copia que va con ésta, cuyo original envío a Su Magestad en sus reales manos, quejándome de esta ofensa y atrevimiento, echo por un hombre tan desigual a mí en todo; pues, cuando yo no tubiera el lugar que tengo en nombre de Su Magestad, ningún hombre de esos reynos me la escribiera que no fuera digno de gravísimo castigo. Yo lo remito a Su Magestad para que se lo mande dar como lo merece, pues el ser yo ministro suyo me priva de no dárselo por mis manos. Suplico a vuestra merced se la mande leer en ocasión que más convenga, y esté vuestra merced advertido de todo y como tan señor mío, favorezca esta parte de manera que no quede sin castigo exemplar, pues de lo contrario sería dar abilantez a la gente deste reyno y a otros generales a mayores daños; que, quando todo lo que escribe fuera ansí y yo fuera de tan libre conciencia y poca consideración como él me haze, no tienen los hombres tan particulares como don Juan licencia para desacatarse con los que nacieron en casa tan grande como yo, y sólo la pueden tener para dar quenta a Su Magestad y a su Real Consejo, que esta libertad no se puede quitar a nadie. Y porque estoy cierto que vuestra merced acudirá a hazerme merced en esto, como el caso lo requiere, no quiero cansarle con carta más larga, sino remitirme a otras que tengo escritas en esta flota. Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced guarde y en mayor estado acreciente, como yo deseo. De Méjico y de julio 18 de 1586 años. Muy ylustre señor, beso las manos a vuestra merced. El Marqués de Villamanrique.

785

1586. Julio-19, Sevilla.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Apresto de la flota de Tierra Firme; propuesta de que vayan cuatro galeras y no dos. Necesidades de las galeras de Lisboa.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-103; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 812.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 2 de agosto de 1586.*

S.C.R.M.

Ya e escrito a Vuestra Magestad cómo por su real orden, siguiendo la del Duque de Medina, he venido aquí a Sevilla a dar priesa al apresto de la flota de Tierra Firme, que ba encaminando aunque los mercaderes se ban despacio en el cargar hasta saver el subceso de las cosas de Tierra Firme y el que han tenido sus mercaderías allá.

Las dos galeras que an de yr en compañía de la flota no se aderezan por falta de dineros, y son necesarios remos y cotoninas, como tengo escripto a Vuestra Magestad, y que bayan quatro galeras porque dos solas la esperiencia nos a mostrado de quan poco provecho an sido.

El Adelantado de Castilla anda por estas mares de Málaga al Estrecho, conque será menester proveer vastimentos y no ay dineros para ellos; suplico a Vuestra Magestad mande se provean y yr mirando en la ynvernada.

Don Alonso de Bazán me a escripto que las galeras que están en el río de Lisboa, a causa de no tener remos, están sin poder aún pasar a la otra parte; Vuestra Magestad será servido mandar se provean de lo nezesario para su navegación, ya que están tan viexas y ymposibilitadas de otras cosas casi forzosas. Guarde Dios la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad y acreziente en mayores reynos y señoríos como la Christiandad ha menester y desea. De Sevilla, a 19 de julio 1586. S.C.R.M., besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad su vasallo y criado, Don Jorge Manrique.

786

1586. Julio-19, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Aprestamiento de los navíos designados para salir a recoger y proteger las naos procedentes de la India. Avisos de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-191.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Por haver alguna falta de soldados portugueses para los galeones a sido fuerça darles algunos del castillo, y aunque por las consideraciones que he escrito a Vuestra Magestad, que no an cesado, no me parescía que convenía sacar gente de aquí, todavía a ordenado Su Alteza que vayan hasta ciento y cinquenta soldados, los quales se embarcarán, quedando yo muy confiado que Vuestra Magestad mandará venir las compañías que se levantan de nuevo y proveer estos castillos como lo he suplicado muchas vezes.

Los seis galeones y la zabra y las dos caravelas están en orden de todo lo necesario, como lo he escripto a Vuestra Magestad, y también lo están otras dos caravelas que van de aviso a la isla del Cuerbo en busca de las naos de la India; y la gente que todos tienen de mar y guerra y artilleros verá Vuestra Magestad por la relación que va con ésta; yo procuro que partan de aquí el lunes, que serán veintiuno deste, y así he suplicado a Su Alteza lo mande, pero creo que no podrá ser antes de los veinte y quatro.

El Conde de Villafranca embió una caravela con las nuevas de Inglaterra que serán con ésta, que aunque dellas mismas se colige no ser ciertas, no an dexado de alterar mucho la gente desta ciudad. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acresçentamiento de más reynos y señoríos como los criados de Vuestra Magestad deseamos y la Christiandad a menester. De Lisboa, a 19 de julio 1586. S.C.R.M.. cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

787

1586. Julio-19, Madrid.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a don Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla. *Reitera el aprestamiento de la armada del que informa a Su Majestad (doc. 786), insiste en la necesidad de infantería y le pide interceda en favor de don Francisco Tello.*

ARCHIVO: *BHE, col. ZB. Ms. 81-93.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Ilustrísimo señor: Por lo que escrivo a Su Magestad entenderá vuestra señoría ilustrísima cómo están en orden los galeones que an de yr a asegurar las naos de la India y la gente de mar y guerra que llevan.

Será muy conveniente que Su Magestad mande venir aquí las compañías que se levantan de nuevo y proveer estos castillos, como lo e escrito, por escusar las pláticas que aquí corren; suplico a vuestra señoría ilustrísima lo encamine, pues importa tanto al servicio de Su Magestad.

Don Francisco Tello sirve a Su Magestad de juez y thesorero en la Casa de Contratación de Sevilla y halo hecho con tanto cuydado y diligencia que, así por esto como por concurrir en su persona muy buenas partes, suplico a vuestra señoría ilustrísima me haga merced de favorecerle en sus pretensiones, que toda la merced que reciviere tendré por propia. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de vuestra señoría ilustrísima como que servidores deseamos. De Lisboa, 19 de julio 1586.
Beso las manos de vuestra señoría ilustrísima, Álvaro de Baçán.

788

1586. JuIio-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de la armada de su cargo; gente de mar, pilotos para Irlanda, nombramiento de almirante, etc.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-261.*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano del secretario Andrés de Alva.*

El Rey.

Joan Martínez de Recalde, etc. Buestra carta de quatro del presente se rescivió, y en lo que dezís que don Andrés del Guiño junta poca gente para servicio desa armada, con las compañías que he mandado vayan a envarcarse se suple esta falta.

En lo de los marineros que a hecho levantar el capitán Martín de Bertendona en Vizcaya, por otro despacho mío beréis la horden que en esto he mandado dar, la qual se a de executar por convenir así a mi servicio.

En lo de las ocho personas prácticas de las costas de Irlanda, pues os parece que serán menester, tomaréislas, aunque no con título de pilotos sino de marineros pláticos; y como a tales les señalaréis el sueldo, teniendo la mano que sea el más moderado que se pudiere, y avisaréisme en lo que en esto se hiziere.

En lo de la persona que a de servir por almirante desa armada, don Andrés y don Sevastián parece que son de poca espiriencia y plática, y que don Juan de Orive tardará mucho en benir; y así conbendría que vos pongáis los ojos en otra persona que sea a propósito, aunque no tenga tanta calidad como los que abéis propuesto. Y acá parece que sería a propósito la del capitán Juan de Villaviciosa, hermano del capitán Villaviciosa que murió en la batalla naval (Lepanto). Vos veréis en esto lo que más convenga y abisaréis de la persona que fuere, que se le dará el sueldo que se a acostumbrado a los que an servido en semejantes oficios.

Las personas particulares que dezís que convendría que ubiese en las naos de la dicha armada con título de capitanes, para si se ofreciese desenbarcar gente en tierra, se podrán escusar por agora, pues los que ban con la infantería y sus oficiales podrán servir en este menester.

Que está bien lo que dezís que si no cupieran en las zabras los marineros de Castro y los 100 que se levantaron por orden de don Juan Alonso, que para mayor segundad convendrá que se lleven en las naves de la dicha armada; así lo haréys, y daréys orden que vayan con mucha seguridad.

En lo que dezís que se deve al capitán Bertendona el sueldo de capitán hordinario y del que se le podrá dar por esta jornada y en lo del ruego de yr embarcado, mandaré ver en ello lo que convendrá hazer y se os abisará con otro. De San Lorenço, a 19 de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

789

1586. Julio-20.

AVISOS: De Sanson desde Inglaterra. *Conversaciones entre la Reina madre de Francia y Leyton sobre don Antonio. La Reina asegura que Drake impedirá los designios del Rey de España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-111.*

OBSERVACIONES: *Descifrado. Publicado en HUME, vol. III, doc. 455.*

†

Visto que la Reyna estava de partida para yr al de Bearne a tratar de paz, Leyton habló suplicándole, como protectora de su amo don Antonio, le dixese que le parescía devía hazer en esta sazón para el adelantamiento de las cosas y negocios de don Antonio; a que ella le respondió con generalidades y tibieza, diziendo que ella yva a tratar la paz y llevaba buenas esperanzas de hazella, que hecha y concluyda que fuese se miraría en las cosas de don Antonio; y preguntándole Leyton que en el entretanto que la dicha paz se tratava, qué devía hazer don Antonio por su parte para hallarse dispuesto a los buenos oficios que ella y el Rey harían por él, concluyda que fuese, dixo que se dexase estar donde estava, aunque devía mirar por sí porque el Rey de España armava gallardamente contra Inglaterra, aunque era bien verdad que parte de sus designios le atajaría y impidiría Draques, del qual ella tenía nueva, mandándole la callase y no la diese por autora, y a que no lo dáese, o escriviese, y alegase con que ella se lo havía dicho, porque le desplazaría, que havía el dicho Draques tomado a Cartagena y la fortificava; y diziéndole Leyton que por cartas de Inglaterra frescas no avisavan tal, dixo que no venía el aviso de allí sino de España al Rey, su hijo, y a ella.

Versión en inglés: HUME*, Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 455.

The Queen-mother was going to the prince of Bearn to treat of peace; and Leiton consequently asked her, as the protector of his master Don Antonio, to advise him as to the best course to pursue at present to forward his interests. She replied vaguely and with coolness, saying that she was going to try and arrange a peace, and, if she was successful, Don Antonio's affairs should be considered. When Leiton asked what would be the best course in the meanwhile, in order that he might be prepared to avail himself of the good offices that the king of France and she were disposed to extend to him, she said he had better let Don Antonio remain where he

was, although it behoved him to look to himself, as the king of Spain was arming stoutly against England. It was true, she said, that some of his designs would be frustrated by Drake, of whom she had news; but she ordered Leiton not to repeat this or to mention that she had said such a thing, even if he wrote it to anvone, or she would be much displeased with him. She could tell him privately, however, that Drake had captured Cartagena and was fortifying it. When Leiton said that recent letters from England had made no mention of this, she said the news did not come from England, but direct from the king of Spain to her son and herself.

790

1586. Julio-20, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Concede autorización al agente Sansón para disfrutar licencia en Portugal, declarando que va a Dunquerque.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-265.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por parte de Josepe Sanson se me a suplicado lo que veréis por el memorial que va con ésta; y haviéndose visto juntamente con los recaudos del ilustrísimo Príncipe de Parma, mi sobrino, en lengua francesa, que asimismo se os embían, e tenido por bien que se le dé la liçençia que pide y remitiros a vos el dársela, como lo haréys, declarando en ella que es para yr a descargar en el puerto de Dunquerque, en Flandes, y no en otra parte, que así conviene a mi servicio. De San Lorenço, a 20 de julio de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

791

1586. Julio-20, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Comentarios sobre los problemas creados en Lisboa entre las justicias y la gente de guerra de castillos, presidios y galeras.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-272.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey. Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Oçéano y de la gente de guerra del Reyno de Portugal. Vuestra carta de 28 del pasado se a visto, y lo que en ella decís y las informaciones que con ella enviasteis sobre el tratamiento que la justicia de la çiudad de Lisboa haze a los soldados que están en el castillo della, de presidios y gente de las galeras, de que quedo adbertido; y así he mandado escrivir al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que hordene a los ministros dese Reyno lo que çerca destas cosas an de hazer. Y a vos os encargo mucho que procuréis por vuestra parte, como hasta aquí lo avéis hecho, que aya entre la dicha justicia y los ministros de la guerra toda buena amistad y correspondencia, que dello me tendré por muy servido. De San Lorenzo, a 20 de julio de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva y señalada del Comendador Mayor de Castilla. A su señoría.

792

1586. Julio-20, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Asuntos en materia de los problemas surgidos en Lisboa entre las justicias y la gente de galeras.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-273.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey. Don Alonso de Bazán, Comendador de Ballaga. Lo que por vuestra carta de 28 de junio pasado decís sobre lo de los malos tratamientos que la justicia desa çiudad haze a la gente de las galeras se a visto, y también las informaçiones que el Marqués de Santa Cruz, vuestro hermano, a enviado, y quedo adbertido de todo ello. Y ansí he mandado escrivir al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que ordene aya entre todos buena correspondencia; y vos, por vuestra parte procuraréis, como lo hazéis, de tener la gente desas galeras bien disciplinada, que en ello me serviréis. De San Lorenço, a 20 de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

793

1586. Julio-20, Plasencia.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Diego de Contreras a Felipe II. *Gente de guerra para Portugal.*

ARCHIVO: *AGS, E-Portugal, Leg. 429-30.*

Que haviendo comunicado con el governador de Alcántara lo que Vuestra Magestad le manda por sus cartas, que se dé priesa en guiar allí las compañías de su comisión, le dixo como no havía aprestada ninguna embarcación para ellos; y escriviendo a su teniente para que le avisase dello, le respondió lo mismo; que combiene mucho ordenar a Francisco Duarte la tenga prevenida, porque a ordenado a los capitanes que bayan caminando para Alcántara y les a señalado tránsitos y días para quando an de llegar, que a lo más largo será dentro de quarenta.

794

1586. Julio-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Aprobación de la actuación de Olivares con el Papa y Dovara e instrucciones para tratar con Su Santidad de las intenciones del Gran Duque de Toscana (empresa de Argel).*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-95.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Transcrito parcialmente.*

Al recibo de vuestras cartas se os ha ydo avisando siempre, y en ésta y las que van con ella se satisfará a los puntos principales de las de primero, 7, 17, 19 y 25 de marzo, 11, 22 y 26 de abril, 9 y 20 de mayo, que son las postreras que han llegado.

.....

El discurso del negocio que llevó a cabo Luys Dovara se ha entendido por vuestras cartas, y cómo procedió todo aquello, más de solicitarlo el Gran Duque que de motivo del Papa. Vos os huvistes muy bien con Su Santidad y Luys Dovara en todo lo que referís que pasó sobre esta materia, y particularmente en darle a entender por tan buen modo quan propio será de la afición que el Gran Duque profesa a mis cosas no embarcarme en semejantes pláticas, ni querer ganar allá gracias sin tener sabida primero mi voluntad, o por mejor dezir si el tiempo y ocasiones me darán lugar a poder entender en ellas; y pues la resolución que sacó al cabo no llega a lo que yo dixe que era menester de fuerza que llegase y Su Santidad no sale a ésto de suyo sino por cumplir con la instancia que se le ha hecho, y se vé que tiene más inclinación a otras cosas, no ay agora que tratar dello hasta ver lo que escrivirá el Gran Duque, de que se os avisará a su tiempo.

Los oficios que dezís que havéys apurado que el Gran Duque haze para persuadir al Papa, que juntando mucho dinero se hará estimar y respetar, y que pasa tras esto a irritar su condición con querelle dar a entender que yo le desestimo, no son en esta parte postrera quales a mí se me devían. Vos procuraréys que aya quien deshaga este artificio con advertir a Su Santidad los fines que tienen todos esos príncipes de Italia a su aumento particular, y a trueque de conseguir éste quan presto se le atreverían a no entender que son suyas todas las fuerzas que yo tengo, que mire que su grandeza consiste en la unión conmigo y lo que por tenerla así fue respetado Pío Quinto, y las demás cosas que vos sabréys a este propósito hazerle echar en los oydos. Y no puede haver dañado lo que distes a entender a Luys Dovara sobre la manera del negociar de su amo.

.....

De San Lorenço, a 22 de julio 1586.

795

1586. Julio-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Sucesión en Escocia y empresa de Inglaterra. Razones verdaderas que le empujan a la empresa y necesidad de ayuda económica.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-110.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Notas al margen: en negrita, de mano del Rey; en cursiva, de Secretaria. Publicado en HUME, vol. III, doc. 456.*

En ésta se responderá a la parte de vuestras cartas que trata de lo de Inglaterra, començando de la de 24 de hebrero que es la principal, y lo que en la misma materia se toca en las de después; y no puedo dexar de daros, antes de pasar a otra cosa, las gracias de lo bien que os huvistes al referir a Su Santidad la respuesta que se os embió desde Tortosa, que fue todo muy prudentemente mirado y considerado y como se podía desear.

El haverle enterado del inconveniente que sería que el Rey de Escocia, siendo hereje, sucediese en Inglaterra, y que siempre que se trate de la empresa conviene poner los ojos en persona cathólica que excluydo el de Escocia entrase en su lugar, fue punto de harta importancia, y que quede Su Santidad en esta opinión y prendado a conformarse en esto del sucesor de la Reyna de Escocia con lo que a mí me paresciere; y siempre que venga ocasión de confirmarle en lo uno y lo otro lo havéys de procurar.

También fue muy acertado el omitir por agora la particularidad de la persona que os apunté para esta sucesión; y así, visto lo que dezís, paresce que será bien que sigáys este camino; sólo habéys de estar advertido que si el Papa con su zelo y resolución viniese a tratar alguna vez de otro diferente sucesor le acordéys, antes que se embarque y aficione al nuevo concepto, que está prendado conmigo de seguir mi parescer en esto y que vos me lo escrivistes por su orden, procurando por aquí que no se nos salga de aquello. Y porque este punto y el de arriba importa que no se despinten, ni entre el Papa en otras traças, ora la empresa se huviese de apresurar o dilatar, he querido tratar dellos en primer lugar y encargaros el cuydado de procurar que no aya mudança.

La ayuda de quinientos mil escudos que Su Santidad ofresce de su dinero fuera buena para otra empresa de menos aparato y costa, pero obligando ésta a tan excesivos gastos ya se vé que para efectuarla sería menester más suma y pagada más prontamente, y que los 500 mil ducados que se ofrescen, repartidos en un año, se pagasen antemano para aprestar la armada que se huviese de hazer, añadiendo demás desto otras gracias de que yr sacando más caudal para prosequción de la empresa; y esto, si ella se huviere de hazer, no se ha de poder excusar, y en quantidades que sean proporcionadas a tan grande y dificultoso negocio.

Pero antes de apurar esto conviene sacar a Su Santidad del engaño que padesce en pensar que por los robos y atrevimientos de ingleses haré yo la empresa de mío, con lo qual podrá él acortar las ayudas; y así havéys de darle a entender que esos son discursos de allá, hechos por los que se hallan lejos y no han de poner manos en la obra, que yo sé lo que me conviene y conozco el sitio de Inglaterra y entiendo lo que a muchos pesaría de verla mudar estado, porque el zelo de la Christiandad y de ver cathólico aquel Reyno no es tanto en franceses y otros, que no pesen más con ellos otros respectos; que estoy más obligado a acabar de asegurar mis Estados y cosas propias que a emprender las agenas, que para mí y mis reynos y súbditos basta echar tales armadas en la mar (como ya se ha començado y plaziendo a Dios se hará), que la limpien de cosarios y amparen lo de las Indias y aseguren la navegación de las flotas que van y vienen y el tesoro que de allá se trae y el comercio de mis súbditos, lo qual todo, sin mucha costa, se puede hazer y alcançar; que tras esto sé que ingleses mueren por concertarse conmigo y lo tientan por muchas partes y ofrescen hazer enmiendas, y me ruegan que siendo todo esto así y teniéndolo fácil y a la mano y no teniendo por qué dexarme llevar de ambición de más reynos y estados ni de ganar reputación, pues de lo uno y lo otro me ha hecho Nuestro Señor por su bondad tanta parte que me puedo contentar, considere Su Santidad si puedo, por lo que a mí toca, algar mano desta empresa y excusar de ponerme en los gastos y dificultades della, que por sólo el servicio de Dios y por las persuasiones de Su Santidad y por creer que en su tiempo havría más calor y efectos que en el de sus pasados, me moví a dar oydos a esta plática, y ayudado como es menester no mudaré este propósito, pero que desayudado y cargado de tantos gastos y obligaciones como es y todo el mundo sabe no podré pasar de la buena voluntad, y agora menos, que en fin, con estar en duda si vendrán las flotas de Indias este año, se me estrecha lo de la hazienda para empresas extraordinarias.

Por aquí y por los otros medios que os paresciere procurad de desencaxar al Papa opinión de que yo aya de moverme sin mucha ayuda suya; y si Dios le inspirare a darla tan grande como es menester, podéys ofrescer de mi parte que acudiré, pero sin prendarme en el tiempo, porque los hervores de allá y la conveniencia de mis cosas con el apercebimiento y disimulación necesaria piden muy diferente paso; y así havéys de llevar la mira en sacar para este efecto las mayores ayudas que pudiéredes, así de contado como en nuevas concesiones y gracias para quando pueda yo hazer la jornada, remitiéndome esto del tiempo, pues le tengo de medir con el estado de mis cosas; y en ello Su Santidad no viene a aventurar nada, pues no ha de dar lo que ofresciere hasta que llegue la hora de ponerlo en execución. En esta conformidad lo havéys de yr encaminando con el sumo secreto que se pueda, pues véys quan necesario es y lo poco que ahí se guarda.

Esto podría ser de mucho inconveniente para lo que agora se trata con el Príncipe de Parma, y así escrivid al Conde que no lo diga, que basta lo demás para persuadir.

De la cifra se quitó lo rayado, mudando del todo los caracteres de manera que no se pudiese leer.

Adelante algo será bien ver y apuntar los gastos que podrían ser.

A otros puntos que tocan al modo de la execución y recompensa de los gastos que yo hiziere, o continuándome las nuevas gracias que así se me concedieren hasta desquitarme dellos, o obligando a los ingleses cathólicos (como sabéys que han ofrescido) y tomándoles prendas entretanto, se puede suspender la respuesta hasta que halláys allanado lo de arriba, que es lo principal; en lo qual sólo hay que advertiros, que si el Papa diese en querer ofrescer gente suya por quenta de la ayuda que ha de hazer le procuréys dar a entender el sonido que esto daría, y con quánto más color se pueden hazer armadas y prevenciones en España a título de las Indias que venir gente de allá acá con voz que publique el intento, y que así se convierta en dinero y expedientes para sacarle todo lo que hubiere de dar. Vos lo guiaréys con el buen término que en todo lo demás usáys, y avisaréys lo que se hiziere.

En lo del capelo de Alano insisten por acá mucho algunos de su nación, y aunque se havía acordado que era mejor dexarlo para más cerca del efecto será bien me aviséys lo que sentís; y yo miraré en lo de la ayuda que entretanto os paresce que sería bien darle. De San Lorenzo, a 22 de julio 1586.

Versión en inglés: HUME*, Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 456.

The present letter will reply to yours about England, especially that of 24th February, which is the most important. Before proceeding further I cannot refrain from thanking you for the way in which you conveyed my reply to his Holiness. It was done with much prudence, care, and consideration, and in every respect as could have been wished.

It was of high importance to point out to the Pope the inconvenience of the king of Scotland, who is a heretic, succeeding to the throne of England, and to keep constantly before his eyes the advisability of choosing some Catholic, who on the exclusion of the king of Scotland should take his place, and it was equally important to keep his Holiness in that opinion, binding him to agree to my choice of a successor to the queen of Scotland. Whenever you may have an opportunity of confirming him on these points you will do so.

It was also well done to put on one side for the present all mention of the person I might nominate for the succession; and, having in view what you say, I think it will be best for you to continue in the same course. You will, however, bear in mind that, if at any time the Pope, moved by his zeal, should talk about any other successor, you will remind him, before he gets wedded to his new idea, that he is pledged to agree to my choice in the matter, and so try to prevent him from breaking away, because upon this

and the above-mentioned points it is most important that the Pope should not waver. I have therefore dealt with them in the first place, and enjoin great care in preventing any change in these respects.

The constribution of 500,000 crowns which his Holiness offers in money would be fair for an enterprise of less cost and extent, but as the present will necessitate immense expenditure, it is evident that a larger and more promptly paid sum than he mentions will have to be found. The 500,000 crowns, instead of being spread over a year, would have to be paid in advance for the preparation of the armada, and be supplemented by other grants to furnish funds for the prosecution of the enterprise. If the business is to go through, this cannot be avoided, and the contributions must be proportionate to so great and difficult an affair.

Before settling this point it will be well to disabuse his Holiness of the error under which he labours, that the robberies and insolence of the English will cause me to undertake the business on my own account, which may lead him to stint his aid. You will give him to understand that this is mere gossip hatched there (in Rome) by people who will have no hand in helping the business. I am well aware of what is best for me, and know the situation of England. I fully recognise how much it would grieve some people to see a change of government there, Christian zeal and a desire to see England Catholic not being so very strong in France and elsewhere as to outweigh other considerations. I am more bound to ensure my own dominions than to undertake foreign enterprise, and it is sufficient for me and my subjects to launch such navies as that which I have commenced, and please God will finish, for the purpose of clearing the sea of pirates protecting the Indian coasts and the flotillas, with the treasure they bring, and ensuring the safety of Spanish trade, which I can do at comparatively little cost. This apart, I know that the English are dying to come to terms with me, and they are attempting to do so in many directions, offering to mend their ways for the future. This being so, and all things easy to my hand, I have no reason to covet more territory or more reputation than I have, for by God's goodness I have enough of both to satisfy me. Let his Holiness consider whether I, for my part, might not well withdraw from this enterprise, and avoid the expense and difficulty it will entail. I have been moved to it solely by my zeal for the service of God, the persuasions of his Holiness, and the belief that there would be displayed in his time more ardour and energy than in past times Unaided, however, and burdened with all the cost, he and all the world knows that I cannot go beyond sympathy, now less than ever, in doubt, as I am, about the coming of the Indian flotillas this year, and whether my treasury will bear the cost of extraordinary enterprises. By these and other arguments which will occur to you, you will try to dislodge the Pope from his opinion that I shall budge without a great deal of help from him, and if God inspire him to give the necessary aid you may promise in my name that I will do my share, but without pledging me on the point of time, because the mistakes there (in England?), the exigencies of my affairs, and the secret preparations necessary, may cause delay. You will have to adopt my place, and get as much help as you can, both in cash and in new grants and concessions, by the time I may undertake the enterprise. I must, however, be left free as to the period, as it must depend on my own affais, and *his Holiness will risk nothing thereby, as he is not asked to contribute his quota until the hour when the enterprise is to be undertaken.* You will conduct the affair in this way and with the utmost secrecy, as you will see how necessary it is nowadays when secrets are so hard to keep.

Until you have settled the above points you can suspend negotiations about the mode of execution, and the reimbursement of the expenses I may incur, either by the concession to me of the fresh grants, until my expenditure be covered, or by the English Catholics undertaking to reimburse me as they promised, giving me pledges in the meanwhile. I need only add that, if the Pope persists in offering troops on account of this contribution, you will try to show him what a noise this would make, and how much easier it is to raise forces and fleets in Spain, under pretext of the Indies, than to send troops from Italy, of which the object would be public. Let his aid be all in the form of money and expedients to raise money. You will manage it all with your usual judgment, and you will let me know what is done. Some of Allen's countrymen here are pressing greatly about his hat, and although it had been agreed that it would be better to defer the matter until the time approached for the enterprise, I should like you to give me your opinion about it, and I will in the meanwhile consider the grant you think should be given to him.—San Lorenzo, 22nd July 1586.

796

1586. Julio-22, San Lorenzo.

SUMARIO DE CARTA (resumen de Secretaría): Felipe II al Conde de Olivares. *Consideraciones en torno a la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-112.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Sumario de la carta enviada al Conde de Olivares con fecha 22 de julio 1586, doc. 771.*

Sumario de lo que Su Magestad replica a lo que el Conde de Olivares escrivió en 24 de hebrero pasado que havía respondido a Su Santidad por escrito y de palabra, a las amonestaciones que de parte de Su Beatitud se le havían hecho para que se encargase de la reducción del Reyno de Inglaterra.

Que se engañan los que dan a entender a Su Santidad que por los robos y atrevimientos de ingleses se ha de mover Su Magestad a hazer la empresa de suyo, y hablan como gente que se halla lexos y no han de poner las manos en la obra.

Su Magestad conosce el sitio de Inglaterra; sabe quanto pesaría a muchos verla mudar estado; y que el zelo de la Christiandad y de ver cathólico aquel Reyno no es tanto en franceses ni otros muchos que están cerca y lexos, que no pesen más con ellos otras razones para procurar estorbarlo.

Su Magestad está más obligado a asegurar sus Estados y la religión dellos que a tratar de procurarla en los agenos.

Por las piraterías que estos días se han hecho a los súbditos y reynos de Su Magestad, basta echar tales armadas en la mar, como ya se ha començado, y se hará que la limpien de cosarios y amparen lo de las Indias y aseguren la navegación de lo de las flotas y el comercio de los súbditos, lo qual se puede hazer sin mucha costa.

Que sin esto, ingleses mueren por concertarse con Su Magestad y lo tientan y ruegan por muchas partes y ofrescen hazer grandes enmiendas.

Que siendo todo esto así y teniéndolo Su Magestad fácil y a la mano y no teniendo por qué dexarse llevar de ambición de ganar reputación, pues por la bondad de Dios se puede contentar de la ganada, puede Su Magestad, por lo que le toca, alçar mano desta empresa y excusar los gastos y dificultades della.

Que sólo le ha movido a acudir a esta plática el servicio de Dios y las persuasiones de Su Santidad, y creer que en su tiempo havrá más calor y efectos que en el de sus pasados.

Y no mudará de propósito, siendo ayudado proporcionadamente a los gastos que la grandeza y dificultades de la empresa piden, y la necesidad que Su Magestad tiene en el mismo tiempo de no faltar a lo que trae entre manos en otras partes y prevenir de la necesaria oposición a los humores que se pueden mover.

Que si bien le pesará de no poner más que buena voluntad en obra tan santa, le parescen más obligatorias y necesarias para él las demás en que está ocupado, no pudiendo acudir a todo.

Su Magestad conosce que, respecto a las pocas rentas de la Sede Apostólica y conforme a las ayudas que otros Papas han hecho para semejantes empresas, lo que Su Santidad ofresce para ésta es muy proporcionado a su grande y generoso ánimo, pero menos de lo que sería necesario para lo que pide una empresa tan grande y los preparamentos que en consequencia della son necesarios en todas partes; y que así para poderse venir a efecto sería necesario que Su Santidad se esforçase a alargar la oferta, a abreviar las pagas y a hazer las otras gracias de que se pudiese valer para poner el hombro a carga tan grande.

Quanto a las demás cosas, Su Magestad se contenta y acepta lo que se apuntó y Su Santidad respondió a 24 de hebrero próximo al memorial de puntos que el Conde de Olivares dio a Su Beatitud; y lo que se añadió cerca de que la Sede Apostólica sea reintegrada efectualmente en la jurisdicción, contribuciones, derechos y acciones que tenía primero que el Rey Enrico apostatase, paresce a Su Magestad justísimo.

797

1586. Julio-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Anuncio del envío de infantería española de Milán a Flandes. En previsión de posteriores refuerzos le ordena que envíe 18 alféreces elegidos para levantar gente y regresar como capitanes. Encomienda que no se den licencias y le recomienda que mire por su seguridad.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-53.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen y posdata de mano del Rey.*

A todos los puntos de vuestras cartas que hasta agora han llegado se responde en las que aquí van; ésta se haze para aviso de que para rehinchir los tercios de infantería española, que dezís que están tan acabados, se ordena que vayan luego de Milán unas 16 vanderas que ay allí, fuera del tercio ordinario del Estado, como os lo avisará el Duque de Terranova, y del tiempo en que podrán yr; y os corresponderéys con él sobre lo que a esto tocare.

Myrad si es bien que vengan luego o a la primavera porque no hagan allá falta, o que los embíe al tiempo que mejor le pareciere.

Para adelante avrá cuydado de reforçarlos con más número de españoles y italianos, como dezís que es menester; y pues os parece que de allá podréys embiar hasta 18 alférez, escogidos soldados, para servir de capitanes, tengo por bien que así lo hagáys; y os encargo que sean tales como vos los sabréys escoger entre tantos como allá ay, a los quales ordenaréys que vengan con mucha brevedad; y servirá esto de que todos entiendan por qué camino han de merecer las compañías; y pues en esto y lo demás podrán ver que el servirme ahí, debaxo de vuestra mano, es lo que más les puede acrecentar, no puedo dexar de tomar a encomendaros mucho que no deys licencia a nadie, sino que los procuréys entretener por allá a todos los que fueren de servicio, avisándome de sus méritos conforme a la orden dada; y el que viniere sin licencia verá lo poco que ha ganado. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 22 de julio 1586.

De mano de Su Magestad:

Muchas vezes os he encomendado el cuydado que es razón tengáys de mirar por la seguridad de vuestra persona; y como cosa que tanto importa para todo y yo deseo, os lo buelvo a encargar aquí muy de veras.

798

1586. Julio-22, San Lorenzo.

CARTA: Un secretario de Felipe II al Príncipe de Parma. *Llegada del inglés Anthony Pointz a la Corte y se decide enviarlo a Flandes, cerca del Príncipe de Parma.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes. Leg. 2218-55.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra.*

Aquí ha llegado el inglés que vuestra excelencia avisa que se llama Antonio Poins, y algunos de su nación que andan por acá y le conocen hazen la misma relación que allá tuvo vuestra excelencia, teniéndole por sospechoso; y aunque acá se ha tenido quenta con sus pasos, él ha andado tan recatado que no se ha podido averiguar cosa, y al cabo ha pedido que se le diese algún entretenimiento cerca de la persona de vuestra excelencia, donde estando tan cerca de su tierra y de los de su nación piensa ser de servicio. Héle dado una carta mía para vuestra excelencia que sólo la lleva para su introducción, aviéndole dicho que Su Magestad escriviría a vuestra excelencia por otra vía sobre su entretenimiento. Y con esto ha querido Su Magestad remitirle allá a vuestra excelencia para que vea lo que se deve hazer con él y si le pareciere echar mano dél lo pueda hazer, pareciéndole que se puede averiguar algo de rayz; y no ha querido que aquí se hiziese ninguna demostración pues allá se puede con menos nota que acá, y así lo remite todo a vuestra excelencia.

En lo de Valdetaro y Bardi ha mandado Su Magestad con mucho calor la diligencia, escriviendo al Conde de Olivares para que procure con Su Santidad que se haga novedad en aquello; y también se ha escrito al Duque de Terranova encargándole que de su parte procure encaminarlo como conviene.

Tampoco tengo olvidado lo del artillería del castillo de Plasencia, y agora que Su Magestad a Dios gracias está libre del achaque de la gota que estos días ha tenido, pienso acordárselo en buena ocasión, y procuraré quanto pudiere el buen suceso conforme al deseo que tengo de servir a vuestra excelencia en todas las ocasiones que viere a propósito. Guarde Nuestro Señor, etc. De San Lorenço, a 22 de julio 1586.

799

1586. Julio-22, San Lorenzo.

CARTA: Los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla a Felipe II. *Informan que la artillería entregada en Lisboa a La armada de Recalde se monto en los navíos de la armada de Álvaro Flores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-122.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firmas autógrafas. Recibida en 28 de julio. Nota de Secretaría al margen.*

†

S.C.R.M.

Que está bien.

La carta de Vuestra Magestad de tres deste recibimos en diez y ocho dél; y en lo que se nos manda embiemos relación de lo que se a hecho de la artillería que en Lisvoa se entregó a la armada de Juan Martínez de Recalde, esta artillería y toda la que avía en las ataraçanas de Vuestra Magestad y de avería se entregó y va sirviendo en los navíos del armada de que es capitán general Álvaro Flores de Valdés, y con todo esto no llevó la que convenía y era necesario para yr con la fuerça y defensa que requería, como se dio quenta a Vuestra Magestad en la prosecución del despacho de la armada. Nuestro señor, etc. De Sevilla, a 23 de julio de 1586 años. S.C.R.M. humildes criados de Vuestra Magestad que sus reales manos besan, el licenciado don Gonzalo de Çúñiga; Ochoa de Urquiola; el licenciado Juan de Espinosa.

800

1586. Julio-23, Plasencia.

CARTA: Lope de Elío a Felipe II. *Armas para la armada de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-174.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

†

S.C.R.M.

Después de escrita la que será con ésta he recivido una cédula de Vuestra Magestad, su fecha en Sant Lorenço el Real a catorze deste, en que por ella Vuestra Magestad me manda que aga entregar a la persona que nonbrare Juan Martínez de Recalde, Capitán General desta armada, ocho o diez mil picas y todos los arcabuzes y mosquetes que estubieren a punto. Después de probeida la armada, dibersas vezes tengo escrito a Vuestra Magestad que no ay un real en esta fábrica y estos oficiales están de manera que no tienen con qué comprar un clavo; yo pondré todo mi esfuerço en que se entreguen a la tal persona que nonbrare el dicho Juan Martínez de Recalde todas las armas que se pudieren; de las picas bien ay aparejo, si se pudieren meter a tiempo en la armada; también ay cantidad de arcabuzes; mosquetes no se meterán muchos porque se an enbiado estos días mil y ciento y sesenta y ocho a Sevilla y seiscientos para esta armada, y para los que ay faltan aparejos y algunos están por provar por falta de pólbora, como lo tengo escrito antes a Vuestra Magestad. Para conduzir las armas que se pudieren y cestos, cordel, managa y otras cosas, no ay en poder del pagador desta fábrica un real; para esto escrivo a Juan Martínez de Recalde probea de dinero a la persona que nonbrare para conducir las armas, y si él no los envía convendrá que Vuestra Magestad, aunque sea por la posta, mande probeer dineros, así para el conducir como para socorrer estos oficiales. Vuestra Magestad mandará lo que más a su real servicio conveniere, cuya Sacra, Cathólica, Real persona el Señor guarde con la salud y acrecentamiento de más reynos y señoríos como los criados y vasallos de Vuestra Magestad lo hemos menester. De Plasencia, 23 de julio 1586. S.C.R.M., de Vuestra Magestad umilde criado y basallo que sus reales pies besa, Lope de Elío.

801

1586. Julio-23, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. *Artillería procedente de las naves inglesas embargados para la armada de Juan Martínez de Recalde. Haciendas de ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-199.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

†

S.C.R.M.

Por una real cédula de Vuestra Magestad de los tres deste se me mandó entregase a Juan Martínez de Recalde las pieças de artillería de bronze y hierro colado que uviese de los navíos yngleses enbargados, y esto lo cunply luego y se le entregaron veinte y una pieças de hierro colado con sus encavalgamentos y peltrechos que son los que avía, y éstas se enbarcaron y llevaron a las naos que son a su cargo.

De lo procedido de haziendas de yngleses se dieron, por mandado de Vuestra Magestad, a don Lope de Avellaneda cinco mil ducados, y otros tres mil y ciento y tantos se an puesto en el depositario por él nombrado, y destos podrá gastar los dos mil en lo que Vuestra Magestad le tiene cometido, y los demás están enbargados y executados por deudas devidas a vecinos desta villa por los dueños de las haziendas, a los quales les está mandado pagar; y en esto se viene a resumir lo que es de haziendas de yngleses, y aunque respeto de la relación que a Vuestra Magestad se enbió quando se hizo el enbargo, parece que avía de montar muncho más de lo que aquí digo, se a de considerar en esto que, por mandado de Vuestra Magestad, se bolvieron haziendas a yngleses avezindados y otras están detenidas y en pleito, diziendo pertenecer a naturales, y en el sustento de todos los yngleses, así de los que tenían hazienda como de los que no la tenían, se a gastado en catorze meses gran suma, y en otros gastos que a avido, como todo parecerá por la quenta de por menudo, la qual enbiaré siendo Vuestra Magestad dello servido.

Los navíos, aunque e hecho diligencia para vendellos, hasta agora no a salido quien haga postura en ellos, y se van perdiendo cada día más.

A los veinte deste receby dos reales cédulas de Vuestra Magestad en que, por la una se me manda dé orden cómo los cien marineros que Martín de Bertendona a levantado se paguen de lo procedido de haziendas de yngleses, entendiendo primero de Juan Martínez de Recalde que los dichos cien marineros son menester y que serán a tienpo que se puedan enbarcar sin que la armada dilate por esto; y aviendo querido entender lo que en esto ay, no e sabido que estos cien marineros se ayan levantado y estén tan a punto, aunque Martín de Bertendona dize que los hará ciertos pagándoles el sueldo desde que él los tiene apalabrados,

de lo qual don Lope de Avellaneda, con quien lo a tratado, enbiará a Vuestra Magestad relación. Con Juan Martínez de Recalde no se a podido tratar por no estar aquí ny aver respondido a una que le e escrito con lo que en esto se resolviere a Vuestra Magestad; y por lo que arriba e referido de haziendas de yngleses no avrá de donde poder pagar estos marineros, pero siendo necesarios y aviándose de enbarcar se procurará con mucho cuidado de donde esto se pueda suplir.

Por la otra real cédula, Vuestra Magestad manda que a los yngleses los sustente de sus propias haziendas hasta que se provea lo que se a de hazer dellos; y a esto digo que los que tienen hazienda y los que no la tienen no se podrán sustentar de ellas por estar ya puestas en poder ageno y distribuidas, y así no ay orden de poder sustentarse; haré lo que Vuestra Magestad me mandare hasta lo inposible. Y nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad por muchos años con acrecentamiento de mayores reinos y estados, como a toda la Cristiandad importa. De Bilbao, 23 de julio 1586. S.C.R.M., besa los reales pies de Vuestra Magestad su leal vasallo, el licenciado Duarte de Acuña.

802

1586. Julio-24, San Sebastián.

ACTA: García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa. *Arqueamiento de las ocho naos y cuatro patajes de la armada de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, CS, S. serie, Leg. 280-692 a 696.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas a pie de página de los transcriptores.*

En la villa de San Sevastián, a seys días del mes de julio de 1586 años, el muy ilustre señor García de Arze Caveça de Baca, Capitán General por Su Magestad en esta Provincia de Guipúzcoa y su alcalde de la villa de Fuenterravía, en presencia de mí, Martín Pérez de Arbelayz, escrivano real de Su Magestad en todos sus reynos y señoríos, y testigos suso escritos, dixo que por quanto al servicio de Su Magestad combenía que las nabes y patajes desta presente armada, que su señoría apresta en nombre de Su Magestad y para su real servicio en el puerto del Pasaje, sean de nuevo medidas por las partes y lugares que se acostumbran medir, así en ancho como en alto y en largo, y que conforme a las medidas que cada una dellas se hallare sean arqueadas de los portes y grandor que cada una dellas tiene, en la forma y por la horden en esta dicha Provincia acostumbrada, mandava y mandó que Diego de Justis, vezino de la villa de Fuenterravía, que estaba presente, e yo, el dicho Martín Pérez de Arbelayz, escrivano, vezino desta villa de San Sebastián, como personas en lo sobredicho entendidas y esperimentadas, vayan al dicho puerto del Pasaje, en uno con su señoría, y así, asistiendo su señoría a ello y en presencia suya, midamos las dichas naos y patajes en la forma sobredicha, con una medida de un codo de dos tercios de bara y el dedo índice de su señoría atravesado por la una punta del dicho dedo; el qual dicho codo, de la forma y manera que está dicho luego, agora de presente nos le dio su señoría y entregó, afielado y ajustado con los dichos dos tercios de bara y el dicho dedo atravesado de lado por la punta como dicho es, a nos, los dichos Diego de Justis y Martín Pérez de Arbelayz para el dicho efecto; y que tomadas las dichas medidas de las dichas naves y patajes hagamos ante su señoría la quenta y declaración de los portes y grandor de cada una de las dichas nabes y patajes. Y para que lo sobredicho ansí se haga, con toda rectitud y fidelidad, sin fraude ni encubierta alguna, el dicho señor Capitán General tomó e rescivió de nosotros, los dichos Diego de Justis e Martín Pérez de Arbelayz, juramento en forma devida como en tal caso se requiere, por Dios y por Santa María e por las palabras de los Santos EbangElíos sobre la serial de la Cruz, so cargo del qual prometimos de lo ansí hazer y cumplir, como lo juramos en manos de su señoría; a lo qual fueron testigos Pedro de Yurre y Rodrigo González de Ribera, residentes en la dicha villa de San Sebastián, y otros muchos. Y su señoría lo firmó de su nombre e ansí bien lo firmamos nos, los dichos Diego de Justis e Martín Pérez de Arbelayz, de nuestros nombres. García de Arçe. Diego de Justis. Martín Pérez de Arbelayz.

Y hecho lo sobredicho contenido en el capítulo precedente, el dicho señor Capitán General fue al dicho puerto del Pasaje llebando consigo a nos, los dichos Diego de Justis e Martín Pérez de Arbelayz, a medir las dichas naos y patajes, para después de medidas hazer el dicho arqueamiento del porte dellas en la manera que dicha es. Testigos los dichos Pedro de Yurre e Rodrigo González de Ribera y otros muchos. Martín Pérez de Arbelayz.

Y luego, en siguiente, en el dicho puerto del Pasaje, este sobredicho día, mes y año sobredichos, su señoría del dicho señor Capitán General, llevando consigo a nos, los dichos Diego de Justis e Martín Pérez de Arbelayz, subió a la nao de Joachín de Retén, bezino de la villa de Deva, que es una de las naves de la dicha armada; y asistiendo el dicho señor Capitán General y en presencia suya se midió la dicha nabe por nos, los dichos Diego de Justis e Martín Pérez de Arbelayz, ansí en ancho como en alto y en largo por las partes acostumbradas, con el dicho codo de dos tercios de bara y el dedo índice de su señora atravesado por el lado por la punta y uña dél, en que medía la dicha nao de el dicho Joachín de Retén, con toda fidelidad y rectitud, ante su señoría del dicho señor Capitán General y estando a ello presente Juan del Cano, maestre della, en persona, y se halló ser la dicha nao de las medidas siguientes:

Joachín de Retén (1)

En la manga y anchura catorce codos y un sesmo y medio, en puntal nuebe codos y un sesmo, en esloria quarenta y quatro codos y tres quartos de codo.

De manera que, reducidas las dichas medidas a toneladas machos, se halló ser la dicha nao de porte y grandor de trescientas y quarenta y siete toneladas machos, y con la refación del veynte por ciento es la dicha nao de porte de quatrocientas y diez y seys toneladas y media.

Ochoa de Goyaga (2)

Y luego, en siguiente, se midió la nabe de Ochoa de Goyaga, vezino de la dicha villa de San Sebastián, la cual se alló ser de las medidas siguientes: en manga diez y seys codos y 1/3, en puntal doce codos y una pulgada, de esloria cinquenta codos.

Por manera que la dicha nabe del dicho Ochoa de Goyaga es de porte de quinientos y ochenta y cuatro toneles machos, y con

(1) Nao nombrada *La Concepción menor.*
(2) Nave nombrada *La María de Juan.*

la refación de los veynte por ciento es la dicha nao de porte de setecientas toneladas y media.

Domingo de Gárate (3)

Y luego, en siguiente, se midió la nao de Domingo de Gárate, vezino de Deba, y se halló tener la dicha nao las medidas siguientes: manga diez y seys codos menos 1/8, puntal diez codos, esloria quarenta y siete menos dos dedos.

Por manera que esta dicha nabe del dicho Domingo de Gárate es de porte de quatrocientos y quarenta y dos toneles machos, y con la refación de beynte por ciento es quinientas y treynta toneladas y tres quartos.

Juan Pérez de Mutio (4)

Y en siguiente se midió la nabe del capitán Juan Pérez de Mutio, vezino de la dicha villa de San Sebastián, y se halló la dicha nao ser de las medidas siguientes: manga diez y siete codos y un tercio, puntal doze codos, de esloria cinquenta y dos codos y dos tercios.

Por manera que tiene de porte esta dicha nabe del dicho capitán Juan Pérez de Mutio, seyscientos y treynta y ocho toneles machos, y con la refación del veynte por ciento es la dicha nao del dicho capitán Juan Pérez de Mutio de setecientas y sesenta y cinco toneladas y dos tercios de otra.

Pascual de Zubelçu (5)

Y en siguiente se midió la nao de Pascual de Zubelçu, vezino de la villa de Deba, que es una de las nabes de la dicha armada, y se halló ser de las medidas siguientes: en manga quince codos y un quarto, en puntal nuebe codos menos la catorcena parte de un codo, en esloria quarenta y ocho codos menos dos dedos.

Por manera que la dicha nabe del dicho Pascual de Zubelçu, de porte y grandor de trescientos y ochenta y siete toneles machos, y con la refación de veynte por ciento es de quatrocientas y sesenta y cinco toneladas.

Juan López de Reçu (6)

Y en siguiente se midió la nabe de Juan López de Reçu y Martín López de Yraeban, bezinos de la dicha villa de San Sebastián, que es una de las de la dicha armada, y se halló ser la dicha nabe de las medidas siguientes: en manga diez y seys codos, en puntal doze codos, en esloria quarenta y ocho codos y dos tercios.

Por manera que esta dicha nabe de los dichos Juan López de Reçu y Martín López es de porte y grandor de quinientas y cincuenta y quatro toneladas y siete ochavos machos, y con la refación de los veynte por ciento es de porte de seyscientas y sesenta y cinco toneladas y tres quartos.

Juan López de Durango (7)

Y en siguiente se midió la nao de Juan López de Durango, vezino de la villa de la Rentería, y se halló de las medidas siguientes: de manga diez y seys codos y tres quartos de codo y más un ochavo, de puntal onze codos y tres quartos, de esloria cinquenta y quatro codos y un setabo de codo.

Por manera que esta dicha nabe del dicho Juan López de Durango, que es una de las nabes de la dicha armada, es de porte y grandor de quinientos y nobenta y ocho toneles machos, y con la refacción de los veynte por ciento es setecientas y diez y ocho toneladas y media.

Martín de Hernando (8)

Y después de hecho lo sobredicho, su señoría de el dicho señor Capitán General subió a la nao de Martín de Hernando y Martín Sánchez de Arriola, que es una de las de la dicha armada, y andando en ello su señoría y en su presencia se midió la dicha nao, la qual se halló de las medidas y porte siguientes: manga tres codos y cinco ochabos, puntal ocho codos y un tercio, esloria quarenta y dos codos largos.

Con estas sobredichas medidas es la nao de porte de ducientos y ochenta y seys toneladas y siete ochavos machos, y con la refación del veynte por ciento es la dicha de porte de trescientas y cinquenta toneladas y media.

Pataje de Juan López de Aguirre (9)

Y luego se midió el pataje de Juan López de Aguirre, vezino de la villa de Deva, que es uno de los patajes de la dicha armada, y se halló ser de las medidas siguientes: manga ocho codos y 1/16 de codo, puntal cinco codos, esloria veynte y quatro codos y medio.

Por manera que este pataje del dicho Juan López de Aguirre es de porte y grandor de cincuenta y ocho toneles y medio machos, y con la refación de los veynte por ciento es de setenta toneladas.

Pataje de Juan Pérez de Arriola (10)

Y en siguiente se midió el pataje de Juan Pérez de Arriola, vezino de la villa de Deva, que es uno de los patajes de la dicha armada, y se allo de las medidas siguientes: manga ocho codos y medio menos 1/14, puntal cinco codos y un quarto largo, esloria treynta codos y dos tercios largos.

Por manera que este dicho pataje del dicho Juan Pérez de Arriola es de porte y grandor de ochenta toneles y tres quartos machos, y con la refación de los veynte por ciento es nobenta y seys toneladas y tres quartos.

---

(3) Nao nombrada *La Madalena.*
(4) Nave nombrada *Santa Ana.*
(5) Nave nombrada *Nuestra Señora de la Concepción.*
(6) Nave nombrada *Santiago.*
(7) Nao nombrada *San Juan Baptista.*
(8) Nao nombrada *San Juan.*
(9) Pataje nombrado *La María.*
(10) Pataje nombrado *La María.*

Pataje de Martín de Echegaray (11)

Y luego se midió el pataje de Martín de Echegaray, que es uno de los patajes de la dicha armada, vezino de la villa de Rentería y se halló de las medidas siguientes: manga siete codos y medio, puntal cinco codos y un quarto, esloria veinte y ocho codos largos.

Por manera que este dicho pataje del dicho Martín de Echegaray es de porte y grandor de sesenta y una toneladas machos, y con refación de los veynte por ciento es el dicho pataje de porte de setenta y ocho toneladas y media.

Pataje de Miguel de Aranívar (12)

Y luego, visto el arqueamiento del pataje de Miguel de Aranívar en que parece que en la armada pasada fue arqueado en sesenta y dos toneladas con su refación, y después acá, por haver añadido en grandor en altura una traza, se le dan por la dicha añadidura y aumento nueve toneles machos, con dos toneladas de refación, menos un diez y seysabo, y ansí es el dicho pataje de porte y grandor de setenta y una toneladas menos un diez y seysabo.

Y estas sobredichas medidas y portes y grandor son los que tienen las sobredichas naos y patajes suso declarados en la manera que arriba se contiene. E ansí nos, los dichos Diego de Yustiz e Martín Pérez de Arbelayz, lo declaramos devajo del juramento que tenemos hecho ante su señoría del dicho señor Capitán General y lo firmamos de nuestros nombres. Diego de Yustyz, Martín Pérez de Arbelayz.

En la noble y leal billa de San Sevastián, a beynte y quatro días del mes de julio año del Señor de mil quinientos y ochenta y seys años, el muy ilustre señor García de Arze Caveça de Baca, señor de la Casa de Arze y de la villa de Villerías, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa por Su Magestad y su alcalde de la villa de Fuenterravía, etc., entregó a mí, Martín Pérez de Huacue, escrivano de Su Magestad e del número de la dicha villa, los arqueamientos de suso hechos de las nabes y patajes de la armada, que son los arriba contenidos, y mandó a mí, el dicho escrivano, dé un tanto dellos al contador Pedro Ygueldo para que lo ponga en los libros de Su Magestad de la dicha armada, y también dé traslado a los maestres de las nabes y patajes para que en conservación de su derecho; e ansí lo proveyó y mandó. Testigos, Juanes de Escalona, e Juanes de Escala Baquedano, e Juan Rodríguez de Quirós, estantes en la villa. García de Arze.

E yo, el dicho Martín Pérez de Huacue, escrivano de Su Magestad y del número de la noble y leal villa de San Sevastián, presente fui a lo que de mí de suso se hace mención, y lo hize escrivir y sacar del registro original que en mi poder queda, e por ende hize aquí este mi signo y nombre en fe y testimonio de berdad. Martín Pérez de Huacue.

803

1586. Julio-24, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Llegada a Castro de la artillería para la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde y su despacho para San Sebastián.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-226.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Notas de Secretaría al margen.*

---

†

S.C.R.M.

Una carta honrada agradesciéndole el cuidado y travajo que a tenido en esto; y que parece que abiendo pasado Juan Martínez de Recalde con su armada, podrá despedir la gente y agradescerles la voluntad con que se an movido a servirle.

Esta carta se a de enviar a don Lope, y a él dezirle que se le envía para en caso que no sean ydos con Juan Martínez, se la envíe luego a don Antonyo.

Pues Vuestra Magestad me tiene mandado que de todo lo que por acá se fuere haziendo le baya dando abiso, no puedo escusarme de hazerlo. En los veinte y dos del presente di abiso a Vuestra Magestad de lo que por mi carta se abrá bisto; después acá no ay de qué poder abisar a Vuestra Magestad más de que ayer, después de medio día, llegaron en esta villa seis pinazas de la villa de Santander que traían veinte y tres piezas de artillería gruesa de bronze con toda su munición, de lo de Vuestra Magestad, para lo llebar a la villa de San Sebastián para la armada que allí se ajunta; y como estos días hizo dar una lancha de un cosario a una pinaza de Laredo bote a tierra sobre Bermeo, beniendo de San Sebastián, no consentí que las pinazas con el artillería pasasen desta villa hasta que yo les diese una zabra para que les hiziese escolta, y así hize preparar una de las zabras que están puestas al sueldo de Vuestra Magestad, con veinte y quatro remos y quarenta hombres con veinte mosquetes y catorze arcabuzes con su munición y las demás armas necesarias de sus personas, nonbrando la persona que me paresció conbenía para que fuese por capitán de todo; y ansí, oy al amanescer, las despaché con dicha custodia e guarda y fueron con tiempo próspero, de suerte que a las bísperas, entiendo, serán dentro en San Sebastián. Nuestro Señor guarde la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad y en más reynos ensalze como los criados y vasallos de Vuestra Magestad deseamos y toda la Cristiandad ha menester. De Castro de Urdiales y julio, 24, 1586. S.C.R.M., muy humilde criado y basallo de Vuestra Magestad, que las manos e los pies de Vuestra Magestad beso, Don Antonio Hurtado de Mendoça.

---

(11) Pataje nombrado *San Esteban.*

(12) Pataje nombrado *La Ysabela.*

804

1586. Julio-24, [El Pasaje].

RELACIÓN: Anónima. *Arqueamiento de las naos y pataches de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde***.**

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-22 y CS, S. serie, Leg. 280-692 a 696.*

OBSERVACIONES: *Ambos docs. colacionados, no presentando diferencias significativas. Sin embargo discrepa con el acta levantada el 6 de julio (doc. 802).*

†

Relación de las medidas, toneles y toneladas, con el añadimiento del veinte por ciento, que tienen las ocho naos y quatro patajes que están enbargados para el servicio de Su Magestad en el puerto y canal del Pasaje.

Naos	Medidas	Codos		Toneles (machos)	Toneladas (con 20 por ciento de refacción)
La nao nombrada la *Madalena,* maestre y dueño Domingo de Gárate, vecino de Deva, maestre Martín Ruyz de Bidasábal.	Manga	16	1/6		
	Puntal	11	1/3	Tiene 533 6/8	640 1/2 [arroba]
	Esloria	49	1/15		
La nao nombrada *María Juan,* de Ochoa de Goyaga, maestre Juanes de Çabalia.	Manga.....	16	25/28		
	Puntal	11	14/15	Tiene 611 1/4	733 9/20 arrobas
	Esloria	5l	1/15		
La nao nombrada *Santiago,* maestre y dueño Juan López de Reçu, vecino de San Sebastián.	Manga	16	1/2		
	Puntal	12		Tiene 589 1/4	707 1/20 arrobas
	Esloria	50	1/8		
La nao nombrada *Nuestra Señora de la Concepción,* maestre y dueño de la dicha, Pascual de Zubelçu.	Manga	15			
	Puntal	10		Tiene 454 5/8	545 17/40 arrobas
	Esloria	49	2/5		
La nao nombrada *Santa Ana,* maestre y dueño el capitán Juan Pérez de Mutio.	Manga	17	2/3		
	Puntal.....	12	1/8	Tiene 665 5/8	798 5/8 arrobas
	Esloria	*52*	1/3		
La nao nombrada la *Concepción,* de Juachín de Retén y Consortes, maestre Juan Delcano.	Manga	14	1/2		
	Puntal	10		Tiene 393 1/8	471 3/4 arrobas
	Esloria	45	2/3		
La nao nonbrada *Sant Juan Batista,* de Juan López de Durango, maestre Juanes de Bidaondo.	Manga	17	1/8		
	Puntal	12		Tiene 637 1/2	764 9/10 arrobas
	Esloria	52	1/4		
La nao nonbrada *San Juan,* de Martín de Hernando y Martín Sánchez de Arriola, maestre Domingo de Hernando.	Manga	13	11/12		
	Puntal	9	1/3	Tiene 334 1/4	401 1/20 arrobas
	Esloria	43	1/3		
	Todas las 8 naos tienen			4.219 3/8	5.061 14/16 arrobas

Tienen las dichas ocho naos, por las medidas en la otra parte declaradas en la partida de cada una, quatro mil doscientos y diez y nuebe toneles y tres ochabos de tonel, que añadidos el veinte por ciento, conforme a las hordenanças de Su Magestad, son todas ellas cinco mil y sesenta y una toneladas y catorze dieziseisabos de tonelada; y los quatro patajes lo que abaxo se declara.

Patajes	Medidas	Codos		Toneles	Toneladas
El pataje nonbrado *María,* maestre y dueño Juan López de Aguirre, vezino de Deba.	Manga	8	3/4		
	Puntal	4	1/2	Tiene 57 1/4	68 13/20 arrobas
	Esloria	24	1/2		

Patajes	Medidas		Codos	Toneles	Toneladas
El pataje nonbrado *María,* de Juan Pérez de Arriola, maestre Miguel de Suso, vezinos de Deba.	Manga	8	2/3		
	Puntal	5	1/4	Tiene 86 1/2	103 7/20 arrobas
	Esloria	32			
El pataje nombrado *Sant Esteban,* maestre y dueño Martín de Echagaray, vezino de Rentería.	Manga	7	3/4		
	Puntal	5	1/4	Tiene 70 1/2	84 1/2 arrobas
	Esloria	29			
El pataje nombrado *Isabela,* maestre y dueño Miguel de Aranybar, vezino de Fuenterrabía.	Manga	7	1/2		
	Puntal	5	3/4	Tiene 72 3/8	86 31/40 arrobas
	Esloria	28	1/4		
Tienen todos los quatro patajes.....			286	5/8	343 11/40 arrobas
Tienen todas las ocho naos.....				4.219 3/8	5.061 14/16 arrobas
Tienen las dichas ocho naos y quatro patajes.....				4.506	5.405 9/604 arrobas

Su Magestad manda por sus Reales Ordenanças se dé seis reales en cada mes, de sueldo, por cada tonelada.

805

1586. Julio-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Orden de interceptar las naves inglesas procedentes de Levante y cargadas con mercaderías a su paso por el Estrecho de Gibraltar.*

ARCHIVO: *a) GA, Sec. M. y T., Leg. 189-277; b) Copia en MN, Ms. 397, col. SB, art. 6, doc. 87.*

OBSERVACIONES: *El a) es minuta.*

Adelantado de Castilla, etc. Con carta de 30 de junio pasado se os envió copia de los avisos que se tubieron de algunas naves inglesas que abían de venir de Levante cargadas de mercadurías para pasar por el Estrecho de Gibraltar a su tierra, para que estubiésedes advertido dello y con gran cuidado que no pasasen sin que las viésedes con estas galeras y procurásedes tomarlas; y porque de nuevo envían los mismos abisos de Constantinopla como veréis por la copia dellos que será con ésta, y confirmándose por tantas partes, parecerá que se pueden creer y tener por ciertos, y que conbiene usar de estraordinaria diligencia y cuidado en que no pasen el Estrecho las dichas naves, he querido que a sólo esto se despache este correo para advertiros dello y encargaros como lo hago, que dejando por aora las cosas del Algarve y de tierra de Bervería, atendáis a sólo la guardia y vista de las dichas naves, pues lo del Algarve, entendiendo que andáis por estos mares con estas galeras, estará más seguro, y lo de tierra, con las presas que abéis hecho, con más cuidado y recaudo. Y así conbiene que al presente se atienda a sólo esto; y pues como escribistes a los 6 deste, os parecía que se podrían aguardar estas naos treinta o quarenta leguas en la mar a levante, dentro del Estrecho, azercándoos más a la costa de Bervería que a la de España, y tenéis entendido lo que en esto se podrá hazer, no tengo que acordaros azerca dello sino remitíroslo como lo hago y encargaros que usando de la diligencia y cuidado que acostumbráis en las cosas de mi servicio, hagáis en esto lo que más conbenga a él procurando por todas las vías y diligencias posibles haverlos a las manos; pues, demás del servicio que a Nuestro Señor se hará en ello, veis lo mucho que conbiene y el contentamiento que de ello resciviré, de que me tendré de vos por muy servido. De Sant Lorenço, a 25 de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

Esta carta se embió quatruplicada al Adelantado de Castilla.

806

1586. Julio-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Asuntos en materia de la armada del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza; bastimentos, dinero, venta de un navío inglés secuestrado.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-314.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de siete deste se resçevió, y visto la prisa que dezís se yba dando en fabricar el vizcocho y las otras cosas neçesarias para la embarcación de los marineros que ha levantado don Antonio Urtado de Mendoça, en que se an gastado los mil y quinientos ducados que ahí se tomaron, de que ha sido bien avisarme; y os agradezco el cuydado que avéys puesto en ello.

En lo del dinero que Francisco de Paredes havía de dar para el despacho desas zabras y patajes y los dichos marineros que se avían de embarcar en ellos, el mi Consejo de Hazienda le abrá ya dado horden, en conformidad de la que el de Guerra abía dado antes, con que se abrá remediado esa neçesidad.

En acavando de visitar ese regimiento me avisaréys de lo que uviéredes hecho y allado en la costa y de lo que se a dexado de cumplir de lo que se a hordenado en ella, porque he entendido que un navío de ingleses que está en la villa de Laredo, de los que se arrestaron el año pasado, se va dañando y perdiendo si en brevedad no se repara o vende. Os encargo y mando que al reçevir desta hagáis reconocer el dicho navío y si está tan mal reparado como me an informado y si abrá ahí algunas personas que le quieran comprar y lo que darán por él y entendéis que vale; y de todo me embiaréys relaçión para que visto se hordene cerca dello lo que más convenga. De San Lorenço, a 25 de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

807

1586. Julio-26.

CARTA (copia de algunos capítulos): El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Prevista para el día 27 la salida de los galeones que van a asegurar la llegada de las naos procedentes de la India. Embargo de urcas para la armada. Propuesta de que la armada del cargo de Recalde limpie las costas de corsarios en su venida a Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-193.*

†

Los galeones que ban a asegurar las naves de la India saldrán mañana al amanecer, siendo Dios servido; y aunque como he escripto llevan buen número de soldados y criados de Vuestra Magestad, demás de yr bien armados de artilleros y gente de mar, teniendo consideración a que las quince compañías vienen ya marchando la buelta deste Reyno, les he cumplido al número de doscientos y ochenta arcabuceros y mosqueteros escogidos de las compañías de este castillo, con treynta que se sacaron del de San Gián.

A Richarte Grande he dado licencia para que se vaya, como Vuestra Magestad manda, por no averse allado contra él más culpa de la que he avisado; dexa poder aquí a una persona que en su nombre siga el pleyto de la pretensión que tiene a las mercaderías de ingleses que trujo en su nao; óyese a éste y a los demás, como he escripto a Vuestra Magestad, por averlo ordenado así Su Alteza, y en estando los pleytos conclusos, antes que se sentencien, se dará aviso a Vuestra Magestad para que mande lo que fuere servido se haga, como también lo he escripto en otra.

En lo que Vuestra Magestad manda que bea si se podrán aprestar las urcas para yr a esperar la armada de Draquez, juntándose con la de Juan Martínez, pues no lo pueden hazer los seys galeones deste Reyno por yr a encontrar las naos de la India, haviéndolo comunicado con Su Alteza paresció que tratando este negocio por vía de embargo se alargaría tanto la salida que estando el tiempo tan adelante no lo podrían tener para hazer el efecto que se pretende, y que así sería mejor tratarlo con buen medio con los alemanes, porque las urcas que yo propuse no heran de las embargadas sino de las esterlinas que vinieron los días pasados; y aviéndose hecho así por medio de su cónsul, que es hombre confidente y aficionado al servicio de Vuestra Magestad, ablé yo a los capitanes y maestres dellos; respondiéronme que todos olgaran de yr a servir a Vuestra Magestad si estuvieran desembaraçados, pero que estavan todos cargados de sal y otras mercadurías y que aunque no les fuera tan dañoso, como lo es, el descargarlos, por lo que se perdería en esto y tener ya avisado a sus tierras de lo que llevan para los seguros que an de hazer, no les parescía que podían ser a tiempo despachados de aquí para el efecto que se pretende; y lo mismo me parecía a mí por estar el tiempo tan adelante, aunque estas consideraciones cesan por no resolverse ellos a hazerlo; anme ofrecido que siempre que bengan aquí y se les adbierta antes que carguen olgarán mucho de servir a Vuestra Magestad. Son muy buenos los navíos para armada y bienen razonablemente en orden de artillería y gente.

El armada de Juan Martínez que sale de Guipúzcoa paresce que sería bien que viniese corriendo la costa hasta el cavo de Finisterra limpiándola de cosarios, y que en el dicho cavo de Finisterra y sobre las Islas de Vayona se entretenga diez o doze días, y que hecho esto venga buscando los cosarios que huviere por la costa de Portugal hasta la Roca de Cintra, a donde se le adbertirá si conviniere pasar al cavo de San Vicente o a otra parte, conforme a las nuevas que aquí huviere de los enemigos.

Las galeras se an proveydo por Francisco López, en cumplimiento del asiento de los seis meses, hasta en fin deste de julio, por un hijo suyo a mi instancia y porque su padre es ydo a suplicar a Vuestra Magestad le mande despachar sus recaudos para la cobranza de lo que se le deve y hasta que le escrive no se le an dado; está su hijo resuelto de no pasar adelante con la provisión sin nueva orden de su padre; suplico a Vuestra Magestad mande proveer en esto porque las galeras no padezcan. Y ya es tiempo de comprar el hervaje, paño y lienço para vestir la chusma este imbierno, y tiendas y tendales, y si no se haze con tiempo costará más caro y pasará la gente travajo; torno a suplicar a Vuestra Magestad lo mande todo proveer, pues tanto conviene a su servicio, y allándose aquí Proveedor General, como lo ay, parece que él aría mejor estas compras de paño, hervage y lienzo y asimismo las vituallas.

808

1586. Julio-26, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Armamento para la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde que se entregará al mayordomo de la artillería. Medidas para evitar deserciones. Necesidades de armas y municiones del maestre de campo Juan de Urbina en las Azores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., leg. 186-195.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Transcrito parcialmente, suprimiendo, por no repertir, los capítulos de esta carta que figuran en el doc. 807 de la misma fecha.*

S.C.R.M.

.....

Los arcabuzes, mosquetes y picas recebirá el mayordomo de la artillería quando venga por esta costa el armada de Juan Martínez, y de lo que aquí ay más necesidad es de coseletes y murriones, como he avisado, mayormente viniendo aora las quinze compañías a quien es fuerça armar, y importará mucho que se les pudieran dar luego coseletes; y así suplico a Vuestra Magestad mande que los que an de venir de Cartagena sea con brevedad, y en el ínterin se armarán de lo que aquí ay.

Yo temo que de la gente nueva que aora viene se a de bolver mucha, y aunque aquí se harán todas las diligencias posibles para estorvarlo, convendría que Vuestra Magestad mandase que todas las justicias en Castilla estuviesen prevenidas para que en bolviéndose qualquier soldado sin licencia, lo prendiesen y embiasen aquí para que se castigase, donde se hará lo mismo de los que se pudieren haver. Y a Su Alteza he suplicado dé esta misma orden en Portugal, y así lo ha hecho. Y para que no tengan ocasión de yrse y se puedan sustentar, convendrá que Vuestra Magestad mande que por dos o tres meses, mientras se hazen camaradas y viene la paga, se les vaya socorriendo con un real cada día, pues quando se hiziese paga se les descontaría; y no haziéndose esto, es fuerça que se vayan, porque aquí no tendrán ningún remedio para sustentarse de otra manera.

Los arcabuzes, mosquetes y picas y las demás municiones que havía en algunos magazenes he hecho subir a los del castillo desta ciudad; y las cureñas y ruedas, exes y otras cosas tocantes al artillería se han llevado al castillo de San Gián, con lo qual se an desembaraçado los magazenes y sólo queda uno, y en él está el cobre que Vuestra Magestad a mandado venir de Alemania y otras cosas; y pues aquí ay este material y aparejo para fundir artillería, suplico a Vuestra Magestad ordene que se haga, pues importará mucho mi asistencia.

La necesidad que representa a Vuestra Magestad el maestro de campo Juan de Urbina que tiene de municiones y armas y de un polvorista, me ha avisado a mí, y yo he dado quenta della a Vuestra Magestad; y por no haverse ofrecido pasaje siguro no se le an embiado quinientas picas, duzientas hojas de espadas, ochenta quintales de cuerda de arcabuzes, cinquenta quintales de plomo y treinta de pólvora que Vuestra Magestad mandó se le embiasen el año pasado; y considerando la necesidad que desto me dize tiene y lo que Vuestra Magestad me escrive sobre ello, le embío en esta armada, demás de lo dicho, veinte quintales de pólvora, cien hojas de espadas, cien arcabuzes, cinquenta mosquetes y siete artilleros, y por no haver coseletes y murriones que también pide, no se los embío; hazerlo he como lleguen los que Vuestra Magestad a mandado venir.

.....

Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrescentamiento de más reynos y señoríos, como los criados de Vuestra Magestad deseamos y la Christiandad a menester. De Lisboa, a 26 de julio 1586. S.C.R.M., cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

809

1586. Julio-26, San Sebastián.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Necesidades de artillería y pertrechos, gente y medicinas para el total aprestamiento de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-215.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 29 de julio.*

†

S.C.R.M.

Abiendo escrito a Vuestra Magestad desde Vilbao y respondido a su carta de 26, he recivido después las de treynta del pasado, tres y catorce de julio, a las quales responderé en ésta.

Beynte y una pieças de artillería de yerro colado se hallaron en Vilbao y Portugalete de yngleses, de quatro a doce quintales, con sus cajas y recado. Nonbré a Antonio de Bajarreta, persona que a serbido a Vuestra Magestad de algunos años a esta parte en estas armadas y lo desea continuar, haziéndosele comodidad y bentaja; llegó con ellas al Pasaje, donde las he entregado y repartido.

A Pedro de Rosillo, ansimismo persona plática, enbié a las Quatro Villas al Corregidor dellas, y a Juan de Maçatebe con sus cartas, para que recoxiesen toda la artillería que pudiesen y la enbiasen con la mayor seguridad posible, el qual tanvién a enbiado en siete pinaças de las villas de Castro y Laredo y Santander quarenta y quatro pieças, las treynta y seys de bronce de Vuestra Magestad y ocho de yerro colado, las quales ansimismo están repartidas y entregadas por ganar tienpo, y cada día espero otras nuebe de yerro colado que a de enbiar de San Bicente para acabar con lo que a esto toca y hazelle sus planchadas de suerte que esté útil y de serbicio, aunque siendo las naos tan grandes, el número della es poca, y las cajas y ruedas que a dado Juan de Maçatebe, mayordomo de la artillería, ruynes y gastadas, teniendo artas en los almacenes que no sirben, y causa costa el remiendo.

A Martín de Eguiguren, mayordomo que fue de la artillería y municiones de Vuestra Magestad en el castillo de [ ], nonbré para que reciviese y condujese los mil arcabuces y seyscientos mosquetes que Vuestra Magestad ordenó al capitán Lope de Elío entregase para armar la ynfantería y la demás jente de esta armada que tanbién está ya en ella y repartidos y entregados para darles quando llegue la ynfantería, y la que sobrare se llebará muy bien tratada.

Buscando ando persona para que reciba y conduzca toda la arcabucería, mosquetería y picas que de nuebo, por carta de catorce deste. Vuestra Magestad manda al dicho Lope de Elío entregue para que se llebe de respeto a Lisboa; y tengo respuesta del dicho Lope de Elío que dentro de quince días me podrá dar dos mil y quinientos arcabuces y asta seyscientos mosquetes, con diez mil picas, aunque con mucho trabajo por no se aber probeydo dinero, de que todas aquellas comarcas donde se hazen tienen tanta necesidad por debérseles gran cantidad; asimismo son menester muchos dineros para alquiles, has, cestos y marraga con que se an de acomodar los dichos mosquetes y arcabuces y picas, y traer a lomo asta la lengua del agua, que suplico a Vuestra Magestad mande prober con el primer correo, que con eso se podría escusar el fletar después de yda esta armada otra nao, y el riesgo que correría de caer en manos de cosarios; y al que así se nonbrare se le abrán de dar cada día de los que en esto se ocupare asta entregarlo en Lisboa, conforme Vuestra Magestad lo manda, y dándole quince o beynte días para la buelta a su casa, a respeto de quatrocientos marabedís.

Para todas estas cosas he ydo dando dinero, buscándolo, hendiéndome; y ansí, suplico a Vuestra Magestad ordene a Francisco de Arriola reciba las costas que se hubieren hecho en bajar, de donde se halló el artillería, y enbarcarla con peones y bueyes, y sus salarios, que todo áse ydo con la mayor moderación posible y ante escribano.

Entendiendo quan servicio de Vuestra Magestad es que salga jente principal a hazello en estas ocasiones, le he suplicado mande señalar algún buen número de bentajas para repartir entre los tales; y los que agora an benido conmigo y piensan hazer la jornada son los contenidos en una relación que será con ésta, de quienes podrá Vuestra Magestad hechar mano para capitanes y otros oficios y plaças necesarias, como lo tengo escrito.

Don Andrés de Eguino no se enbarca, aunque creo que lebantará el número de docientos onbres, buena jente.

Don Sebastián de Arancibia, como se lo escriví a Vuestra Magestad, bisto que don Andrés de Eguino tenia prebenidos y tomados los puestos para lebantar la jente y tanta ausente de la costa, no a usado de la comisión que se le enbió.

Los capitanes dueños de naos he hallado quejosos de que nunca se acaba de dalles su arqueamiento y que saben que están agrabiados en él tras no aber tocado marabedí, abiendo serbido casi quatro meses; suplico a Vuestra Magestad ordene a García de Arce les haga raçón y, si es posible, probea con que sean pagados algunos meses más, porque cierto es grande el daño que reciben y con él se acobardan de fabricar y de serbir en estas ocasiones.

La jente de mar es buena, y tanvién está quejosa de no aber tenido raciones como la de las Quatro Villas, y piden se les haga alguna reconpensa; pero en doce bentajas no caben para más de dos artilleros, y aunque García de Arce me a dicho que me dará con el cabo otros seys o siete y bendrán de Burgos otros tantos, no es conpetente el número si no manda Vuestra Magestad que de los mismos de las naos a los más suficientes, que todavía ay algunos, pueda señalarse en cada nao asta seys bentajas más, para sólo esto.

De las quatro conpañías de ynfantería, ni de Fauste de Aguirre que las conduce, no se sabe quando llegarán, ni el número de jente que traerán; y tanvién dice García de Arce que no tiene orden de Vuestra Magestad de las pagas que les a de dar; y aviándoseles de descontar las armas, como me a dicho Francisco de Arriola tiene orden, por lo menos sería menester fuesen tres, y dice que no tiene dinero para ellas.

Tanbién me a dicho que dará destas plaças asta ciento y cinquenta soldados, nonbrando capitán para ellos; y aviendo entre los de la relación que enbío personas tan beneméritas y que con tanta boluntad salen a servir a Vuestra Magestad, sería raçón hechar mano dellas, y debiéndoseles tantas pagas tanbién conbendrá darles otras tres o quatro para todo; suplico a Vuestra Magestad mande prober porque a la partida no se repare en nada ni se ofrezcan dificultades.

La pólbora y cuerda ba llegando de Panplona, y del plomo ago conbertir en balas de mosquetes y arcabuces asta beynte y cinco quintales para llebar de respeto, porque en la mar y con bisoños se haze esto mal con prisas.

Como he dicho arriba, acudiendo a estas cosas, y poniendo dinero de mi casa por ganar tienpo y no se me pagando mi sueldo, como me an dicho, que no tienen orden dello, ni haciéndoseme otra merced, podré mal acudir al serbicio de Vuestra Magestad, a quien suplico, teniendo consideración a los años y boluntad con que lo hago, sea serbido de acordarse dello y de mandar que tanbién a mí se me pague.

La plaça de almirante, quedándose don Andrés y don Sebastián, prometo a Vuestra Magestad que no beo onbre de calidad en quien la poner en esta Provincia, y ansí no hallo a quien nonbrar, porque no dize que conbiene que sea dueño ni capitán de nao por no meter entre ellos enbidia.

Martín de Bertandona y don Lope de Abellaneda no me an escrito nada en lo que toca a los cien marineros que se avían de conducir para yr con los patajes y pinaças de Castro, cuya partida tanpoco sé como corre; pero si esta armada arrancare primero, yré por allá a sacallos y asegurarlos de cosarios, no mandándome Vuestra Magestad hazer otro biaje.

La ynstrución que se a ydo suspendiendo el enbiarme la aguardo con el primero; y Pedro de Ygueldo, que a de hazer oficio de contador, bino y está ocupado en tomar la raçón de todo lo procedido en esta armada para qualquiera ocasión que della se puede ofrecer antes de juntarse con otra, en entrar y salir en puertos o remediar un aparejo, conprando el recado, aunque aya de ser a quenta de la propia nao; conbendrá que Vuestra Magestad mande baya en ella algún dinero.

En la munición desta villa ay alguna cantidad de balas enramadas de cadena y de otras suertes que se hallaron en un nabío ynglés aora dos años, con cantidad de artillería; son útiles y necesarias por mar, y en tierra no son de servicio; suplico a Vuestra Magestad ordene a García de Arce las mande dar, o al mayordomo de la artillería.

Algunas medicinas entiendo que ay prebenidas, y algunas dietas, pero ni médico ni cirujano con ellas, y ansí pueden ser de poco beneficio y mucho ynconbiniente el no los llebar; suplico a Vuestra Magestad ordene lo que en esto conbiene.

Capellanes tanpoco están alistados y son menester para las confesiones, regalo y cuydado de los enfermos, a lo menos asta media docena; que mandándolo Vuestra Magestad escribir al obispo de Panplona, cuya diócesis es ésta, los dará. Y Dios Todopoderoso guarde y acreciente la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con la salud y aumento de más reynos y señoríos que la Christiandad a menester. De San Sebastián, a 26 de julio 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa su umylde vasallo y cryado, Juan Martínez de Recalde.

810

1586. Julio-26, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. *Aprestamiento de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde; artillería y bastimentos. Venta de naos inglesas. Pólvora de Navarra. Fabricación de medicinas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-222.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 29 de julio.*

---

†

S.C.R.M.

A los 18 deste escriví a Vuestra Magestad enbiándole relación de la cantidad de artillería que havía en esta armada, así de los dueños de las naos como la de yngleses que havía en esta villa y alguna que se havía buscado prestada y la que vino de Portugalete, Castro y Laredo. Los encabalgamentos de las más pieças, teniendo necesidad de adovio, se han començado ya a hazer, y recado para planchadas se provee, que esto no podía estar hecho sin saber el grandor de la artillería. De Santander han ya llegado veinte y tres pieças de bronze y nueve de yerro colado; aún no se han podido descargar; jarcia y cáñamo se ha buscado para hazer las retenidas, que serán menester más de cinquenta quintales, que a seis ducados sumarán los 50.300 ducados. Procuraré de que antes que llegue la ynfantería esté todo esto de la artillería acabado, de manera que por mí no dexe la armada de salir luego.

Como a Vuestra Magestad he avisado, todo el bastimento lo tengo ya embarcado excepto el vacallao, que esperando a lo nuebo no he osado proveer de lo viejo con miedo no se me corrompa; si antes de venir lo nuebo huviese la armada de salir, todavía havré de determinarme a tomar del viejo. Están embarcados hasta ciento y diez quintales de pescada cecial, merluza de ogaño, que costó a 14 ducados la carga, que es de tres quintales, el prescio es muy cómodo. El tocino huviera sido bien no lo haver embarcado porque por la calor de las naos estuviera mejor en tierra, mas como siempre se me ha dado prisa, conforme a ella me he en esto prevenido.

Vuestra Magestad, en su carta de 12 deste que la recibí a los 18 dél, me manda refuerce la panatica; siempre he ydo procurando de lo hazer así, aunque por la falta grande de trigo ha sido en muy poca cantidad; continuarse há todo el tiempo que la armada estuviere por partir y el tiempo diere lugar, porque el vizcocho ha menester tiempo para reposar; el que ha hecho este año y haze aora ha sido de más aguas que otros y no ha hecho provecho tanta humedád a los vizcochos que se han hecho. También yré proveyendo de más cosas porque ya van veniendo soldados de don Andrés de Eguino, y las compañías de Campos traerán cantidad de gente, y la de los marineros destas naos es como os avisa García de Arze en número de 1.100 hombres, poco más o menos; devo yo de haver gastado como veinte y tres mil ducados en bastimentos y municiones y jaretas, pañoles y portas. García de Arze avisará del dinero que montará la paga de las naos y podría sumar la de la ynfantería.

Los 600 mosquetes y mil arcabuzes que Vuestra Magestad mandó diesen en Plasencia a la persona que Joan Martínez de Recalde nombrase, se han hecho ya traer de allí y están en el Pasage entregados a los maestres de las naos. He adbertido a Joan Martínez que bastarán trezientos mosquetes para estas naos, porque algunos los tienen de suyo, y así los otros 300 estarán en sus cestos liados. Vuestra Magestad estará desto adbertido, para según el viaje hiziese esta armada y en alguna parte huviere necesi-

dad dellos. Todos los mil arcabuzes serán menester para los repartir en los soldados que vendrán.

En lo de la venta de las cinco naos de yngleses que ay en el muelle desta villa y el puerto del Pasage se entenderá como den lugar los negocios de la armada; entiendo que quando se arrestaron no se devió de hazer ynbentario, aunque pedídole a García de Arze dízeme lo hará dar. Estos navíos son pequeños y están muy viejos y maltratados; todos ellos serán de poco valor, que hasta los árboles les faltan y los más están abiertos; en todo se hará lo que se deviere, seguiendo el parescer de García de Arze, como Vuestra Magestad me lo manda.

De Panplona han venido 200 quintales y 100 libras de pólvora de cañón, peso de Navarra, que cada quintal es de 110 libras y 150 de arcabuz; toda está embarcada y hecho cargo dello a los maestres. La cuerda va veniendo, no es buena sino ruin.

Las medecinas se acaban ya de hazer; será menester aya quien las sepa distribuir. A los 10 deste hize a Vuestra Magestad memoria de cómo havía aquí un cirujano bueno que sabe de medecina, y al cirujano que fuere se havrán de entregar las medecinas. También serán menester embarcar algunas dietas para los enfermos que havrá. Y Nuestro Señor la Cathólica Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrecentamiento de más reinos y señoríos. De San Sebastián, a 26 de julio de 1586. De V.C.R.M., humilde criado, Francisco de Arriola.

811

1586. Julio-26 (e.n.)

CARTA: Sir Francis Drake a Burghley. *Comentarios acerca de su última expedición a las Indias Occidentales. Preparativos para una próxima salida. Estimación del botín conseguido en su último viaje.*

ARCHIVO: *Lansdowne, Ms. 51, art. 14 y S.P. Dom. CXCI. 38.*

OBSERVACIONES: *Traducido de los docs. ingleses publicados en JSC, págs. 83 a 85. La segunda signatura corresponde al doc. que relaciona la estimación del botín.*

Muy honorable señoría: Recordando todavía el deseo mostrado por vuestra honorable señoría en su última carta, pues mi carta escrita con anterioridad y que vuestra honorable señoría recibió había sido enviada desde el Cabo de Finisterre y no desde PIymouth, no puedo dejar de poner en el conocimiento de vuestra honorable señoría que si bien entonces no escatimamos ningún esfuerzo o diligencia respecto a la organización de tan importante expedición, bien puedo asegurar que haré ver claramente a vuestra honorable señora que se nos escapó por sólo unas doce horas la totalidad del tesoro que el Rey de España sacó de las Indias este año pasado, sabe Dios por qué causa, y que teníamos en aquel momento muy mal tiempo.

Mi muy buen señor, hay ahora una enorme brecha abierta en contra del deseo del Rey de España. Dios todo lo hace para su gloria.

Estos caballeros, los portadores de este informe, han sido actores y testigos presenciales de todo lo que ha sucedido y pueden dar testimonio completo de todos los detalles a vuestra honorable señoría mejor de lo que puede hacerse por escrito; por cuya causa consideré muy oportuno enviarlos, así como también para declarar más particularmente el estado actual de nuestros buques, pertrechos y hombres, siendo como son, a mi juicio, de gran valor para realizar cualquier buen servicio, si Su Majestad la Reina tiene ocasión de emplearlos en el futuro.

Queda por ello a vuestro juicio considerar e igualmente decidir con urgencia la línea de acción que debemos seguir. Y, más aún, ruego muy humildemente a vuestra buena señoría que seáis servido de que se envíe con alguna urgencia algún dinero para la presente salida de nuestros hombres más necesitados, cuyo esfuerzo y larga ausencia los hacen merecedores de una pronta salida. La cantidad que se necesita para esta salida es de al menos seis mil libras y, en su lugar, llegarán por tierra o por mar con destino a la Torre, o a donde o cuando vuestra señoría disponga, lingotes de oro o plata conseguidos merced a ella.

Y así, despidiéndome humildemente de vuestra buena señoría hasta el momento que me ordenéis visitaros, en que os informaré de algunas cosas, espero en Dios que todo sucederá según el buen deseo de vuestra señoría. A bordo del buque de Su Majestad la Reina, el *Elisabeth Bonaventure,* a 16 de julio 1586. De vuestra honorable señoría seguro deudor. Francis Drake.

Estimación aproximada del botín conseguido en la expedición de Drake (a las Indias Occidentales).

La plata y el oro en barras	42.000
Las perlas	3.500
Las piezas de artillería	5.500
Los buques	12.500
Los curtidos	800
El hierro, plomo y otros metales	600
	64.900
	17.000 (1)
	47.900 (libras)

Nota de Corbett.

(1) Esta cantidad debe corresponder al tercio a repartir entre la gente de las dotaciones de los navíos, de acuerdo con las ordenanzas de Cartas de Marcas.

812

1586. Julio-14 y 27, San Sebastián.

CARTA (resumen de Secretaría): García de Arze a Felipe II. *Aprestamiento de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-40.*

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano de Andrés de Alva.*

(En portadilla.)
Ásele de encargar lo principal, que salga luego el armada. Que está bien todo esto, y como aya general de la artillería se proveerá en lo demás y se dará la borden que combenga.

Que está bien.

Que se le agradece el cuidado que en esto a puesto.

No.

Que, conforme a lo que Fausto de Aguirre escrive, la infantería será llegada, o tan cerca, que será dentro de un día o dos; y que pues vé lo que importa la brevedad de la salida desta armada, le ruega y encarga que sin perder una ora de tiempo se embarque luego, pues estando todo lo demás apunto como dize y escriven todos, es de creer lo podrá hazer; y que en los 200 soldados que an de salir de aquellas plazas, no siendo compañía formada, parece que se podrá escusar el nombrar capitán, que bastará que el alférez que propone vaya con título de cabo dellos y los lleve a su cargo y tenga quenta con ellos, y así lo hordenará.

Que en lugar dellos queden otros tantos de los nuevos.

Que oviera sido bien aver avisado antes de aora el dinero que hera menester para acabar de despachar el armada, y no a tiempo que es necesario que salga y aya de aguardar a él, estando todo tan a punto; y con el correo se le envían 8 mil ducados, con los quales procure acomodar todo lo que toca al despacho de la armada, así de los soldados viejos y nuevos que quedan como de los artilleros, de manera que no sea necesario acudir más aquí sobre ello; y que desta suma procure que se envíen en el armada alguna quantidad dellos para las cosas forzosas della.

Que él pudiera haver hecho esta diligencia con el Obispo, pues es de creer que por ser la obra tan pía los abría dado; y que se le envía la carta, pero que si oviere dilación en el venir, los procure él haver por otra parte.

Que está esto muy bien y queda advertido, por si acudieren acá sobre ello.

Que el plomo que havía del secuestro de los ingleses era 94 quintales y dellos a dado 70 para la armada y lo restante lo a dexado en la casa de munición por algunos respectos; y dize que el mayordomo de la casa de munición de allí le a dicho no ay en ella 6 quintales dél y en la de Fuenterravía ay poco más; que diversas vezes a suplicado se proveyesen todas las municiones necesarias para aquellas plaças y reparar el artillería, que la más della está desencavalgada y de suerte que no es de provecho.

Que visto la quantidad de pólvora y cuerda que se havía de embarcar en la armada, imbió un vezino de allí a que, como para sí y con disimulación, comprase a San Juan de Luz 50 quintales de pólvora y no halló más de 10, al qual hizo que pasase a Vayona para ver si podía allar halguna más.

Que la artillería que a podido hallar prestada la a entregado a los dueños de las naos, y que en aquellas plaças no ay ninguna que poder sacar.

Que la que havía en Vilbao de los 4 navíos bretones, le a escrito a don Lope de Avellaneda que la tomó Christóbal de Barros para los galeones.

Que Juan Martínez de Recalde pone mucha diligencia en adreçar la que a recogido, y lo mismo en hazer llevar las armas que a de dar Lope de Elío, a que él ayuda por su parte; y como llegue la infantería se embarcará.

Que de aquellas plazas sacará 200 soldados para la armada, dexando en ellas otros tantos de los nuebos; y a la que se a de embarcar es necesario que se les den algunas pagas con que se puedan vestir, porque no lo están, a quenta del dinero que se les deve; y que Su Magestad mande que las deudas que quedan deviendo se paguen en la primera paga o socorro.

Suplica se le haga merced de nombrar por capitán destos 200 soldados al alférez Andrés Verdugo, hijo de un hermano de su suegro, que ha 12 años començó a servir en Flandes y lo a continuado hasta agora y lo hizo en la jornada de la Tercera y ha 4 años que es alférez del capitán Linares.

Que combiene mande Su Magestad proveer luego el dinero que será necesario para socorrer y entretener la gente nueba que a de quedar allí.

Que los artilleros que se conducen con los maestres de las naves no tienen ninguna plática de artillería y combiene la tengan, y sería necesario llevar algunos de los de Burgos y Pamplona.

Que a los que se sacaren de aquellas plazas para yr en ella combiene se les den algunas pagas porque están pobres y sin ellas no podrían salir de sus casas, y que se provean otros tantos en lugar de los que fueren en el armada.

Que no halla capellanes que vayan en ella y es menester en cada nave uno; y dize se podría escribir al Obispo de Pamplona dé 6 clérigos para ello.

Avisa de haver dado a los dueños de las naves el arqueamiento que últimamente se ha hecho hallándose él presente, en que se an hallado 460 toneladas menos que en el primero, en que devió de haver hierro de pluma y no se puede creer, otra cosa de que advierte por si acudieren los dueños a pedir que se pase por el primero, en que no ten-

drán razón porque éste se ha hecho con mucha justificación y verdad, haviéndose tomado las medidas en su presencia.

Que a sido muy bien.

Que el gasto que hizieron en las portas y xaretas se les paga.

Que a sido bien, y que pues se embarcaron no ay que tratar dello.

Que los dueños de las naves continúan en pedir se dé ración a la gente de mar y dos pagas más de las cinco que han rescibido, diziendo está la gente muy pobre, y él los entretiene con dezirles que se están en sus casas haziendo lo que les combiene y les corre el sueldo; y dize que en quanto a estar pobres y haver gastado el dinero que se les dio, es ansí y que Su Magestad mande proveer en esto lo que se hará; y en caso que les aya de dar abrá de ser, en dinero, un real cada día, por no gastar los bastimentos; y dándoseles faltará el dinero para lo demás.

Ya está respondido a esto.

Embía relación del que Su Magestad a proveído para el despacho de aquella armada y el que se a gastado y en qué, y por ella paresce que se a proveído en todo 61 mil ducados y que se abían gastado 65.927 ducados, por manera que es necesario que Su Magestad provea 4.927 ducados y 5 reales luego, y en escudos, por la posta, porque no se alargue la salida de la armada; y advierte que desta partida se embiaron 8 mil ducados a Vilbao para el apresto de los patajes y zabras.

Que se le envía esta horden.

Avisa que de las casas de munición de allí se a dado a Francisco de Arriola alguna botería y otros pertrechos de los que quedaron y se recogieron de la armada pasada, y pide se embíe orden para descargo del mayordomo de la artillería, a cuyo cargo estaban.

Que está bien.

Que don Gerónimo y Diego de Arze, sobrinos suyos, sirven a Su Magestad en aquellas plazas y que lo yrán a hazer en esta armada; y para que se puedan entretener, suplica se les haga merced de sendas ventajas.

Que está bien y abise del número que se abrá embarcado.

Dize que algunos soldados y marineros de los que a levantado don Andrés de Eguino venían ya y se les da ración de dos días acá.

Que está bien y que se le embiará comisión para proceder en esto, con que otorgue la apelación.

Que el vezino de Yrún Yranzu y otros de Medina del Campo, cuya es la cera que los días pasados escrivió havían comprado de ingleses y pasádola por Beovia de Francia a estos reynos, procuran que la averiguación y determinación deste negocio no se deshaga allí, y piden se les desembargue la cera sin presentarse los delinquentes ni querer dar fianças; y de no dárseles apelan en que Su Magestad mande proveer lo que combenga.

Que él se lo agradezca de su parte.

Refiere que Francisco de Paternina, señor de la Inquisición de Calahorra, por su orden a entendido en semejantes negocios y le a dado aviso de algunos, y todo con tanto cuydado que merece se le tenga en servicio.

Que partida el armada avise como se alla y lo que entiende de los [ ] vezinos que por allí andan.

Que desde el principio que començó a aprestar la armada anda con mucha mengua de salud y que los médicos le dizen que si con brevedad no se cura, y fuera de aquella tierra por no ser a propósito para su enfermedad, corre riesgo su vida. Suplica se le dé licencia por tres meses para yrse a curar, acavado que aya el despacho de la armada.

Dize que a avisado a Fauste de Aguirre se apresure con la infantería, porque tarda más de lo que él quisiera.

813

1586. Julio- 27, San Lorenzo.

CARTA: Un secretario de Su Majestad al Príncipe de Parma. *Aviso de la llegada de Juan Baptista Piatta. Alabanzas por el desempeño de la comisión.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-56.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Excelentísimo señor.

Ya se avisó a vuestra excelencia de la llegada de la persona que truxo la carta larga de los 20 de abril, a que responde y satisface Su Magestad particularmente a todos los puntos della, después de aver oído al portador y mirado y considerado muy bien sobre todo; y aunque siempre tuve por cierto que para semejante negocio avría escogido vuestra excelencia persona de la suficiencia que convenía, y ésta me pareció tal, desde el principio me ha ydo confirmando en esto cada día más con su buen término y razones con que ha procedido, dando muy buena quenta de quanto se le ha preguntado, que cierto me ha parecido hombre muy de servicio y a propósito para lo que traía a cargo, y Su Magestad queda satisfecho de su proceder. Háse tardado más de lo que yo quisiera en dársele la respuesta, pero no ha podido ser antes por otros muchos embaraços que no han dado lugar a entender en esto; y pues agora la tendrá vuestra excelencia muy cumplida con él mismo, que podrá informar de lo mucho que yo deseo servir a vuestra excelencia, no tendré para qué alargarme en ésta, suplicando a vuestra excelencia me mande avisar a su tiempo del recibo de la de Su Magestad.

814

1586. Julio-28, Bilbao.

MEMORÁNDUM: Don Lope de Avellaneda. *Descripción de puertos de Inglaterra, Gales e Irlanda. navíos de armada del Reino de Inglaterra. Medidas para impedir el comercio inglés.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-202.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Remitido con carta del mismo al Rey, de fecha 29 de julio 1586, doc. 815.*

Porque las obras de Francisco Drac paresce que nos dan a entender lo que devemos preguntar, e querido saver los puertos y disposición dellos que ay en las costas del Reyno de Ingalaterra, según la relación que dello y de otras cosas hizo Tomás Esquiner, católico y piloto, natural de la villa de Valdeestable en aquel Reyno.

Dize que el primer puerto es en Sorlinga, isla a siete leguas de Ingalaterra y no buen puerto.

Falamúa, en la mesma costa de Ingalaterra, es buen puerto abierto, con dos castillos a la entrada.

Plemúa, puerto abierto y bueno en la mesma costa; a la entrada tiene un castillo; más fuera del puerto y donde no puede alcançar artillería ay una vahía muy grande donde pueden surgir mil navíos, y donde ay disposición para poder cómodamente echar gente en tierra por muchas partes; y la vahía es abrigo y segura de ueste y leste.

Artamúa, en la misma costa, tiene a la entrada un castillo y una cadena; y es puerto que para entrar con seguridad en él navíos de mucho porte an menester aguardar a media marea.

A la parte de leste, cinco leguas de Artamúa, está la vahía de Topasante, o Torreaya por otro nombre, a donde ay buena serradón y lugar seguro para más de tres mil navíos; y para poder echar cómodamente gente en tierra por dibersas partes ay en el contorno algunas aldeas de poca vezindad, y a siete leguas la primer villa que se llama Totanes, de hasta setecientos vezinos.

De Torvaya hasta Isla Duic, que puede aver trenta y cinco leguas, no ay puerto ninguno de consideración; y por Isla Duic se a de entrar en el puerto de Antona, que es el mejor de Ingalaterra, pero el más fortificado y de menos disposición para poderle emprender.

A la parte de Gales, que es al norte treinta y cinco leguas de Sorlinga, está el puerto llama de Mileforte, que es grandísimo, bueno y seguro abrigo de todos vientos; es despoblado, no se puede defender la entrada dél, y después de entrado es muy acomodado para poder echar gente en tierra por diversas partes; la villa más cerca del puerto está a cinco leguas dél, llámase Hanforwest; es la parte de aquel Reyno donde ay más católicos, aunque pobre y rústica gente, y en todo el resto de aquella costa no ay otro puerto que pueda ser de importancia.

Por la costa de Irlanda, que es al norueste de Sorlinga, el primer puerto se llama Gataforda; es bueno y está poblado y fortificado.

A dieziocho leguas de Gataforda está el puerto de Corea, es bueno; puédese entrar en él sin aguardar marea; no está fortificado ni poblado.

Tres leguas más adelante, al ueste, está el puerto llamado Quinquesal; no está fortificado, aunque ay en él una población de quatrocientos vezinos.

Ocho leguas adelante, en la mesma costa, está otro buen puerto avierto y seguro de todos vientos; no tiene fortificación ni población y es acomodado para poder echar gente en tierra; y si este piloto no ubiere dicho la verdad, y aunque la diga, no paresce que es dificultoso negocio el averiguarla, embiando con tiempo a reconocerlo, pues se puede hazer con tanta facilidad, a lo menos en los puertos despoblados, pues son los que en algún tiempo paresce que pueden ser más de provecho.

Dize que los navíos de armada que aora tiene la Reyna son treinta y cinco, de duzientos hasta quinientos toneles, muy vien artillados y adereçados.

Que los navíos de particulares, de ochenta hasta trezientos toneles, que en el Reyno se podrían juntar siempre que fuesen menester, es grandísimo número porque de tres partes las dos de los ingleses atienden a la navegación.

Que de pocos años a esta parte se a introduzido una milicia general y armado todo el Reyno, y están en las costas unas atalayas que se corresponden todas, las unas a las otras, donde se haze continua guardia, dando con fuegos y humadas aviso de los navíos que se descubren en la mar, de manera que en pocas oras se puede tocar arma en todo el Reyno y acudir a la parte del que más paresciere ser necesario.

Y el dicho Tomás Esquiner a confirmado grandemente la opinión de algunos que dizen muchos días há que para poner a Ingalaterra en travajo sería de importancia proyvirles el trato y comercio con España, como se a hecho, y juntamente con eso no dexarlos pasar por el Estrecho de Gibraltar, porque no puedan tratar en Italia ni en Levante; y cerradas estas puertas no les queda qué hazer ni a donde ir sino a rovar, y esto podría quitárseles fácilmente con quatro o seis navíos que de ordinario andubiesen vien armados en estas costas y mar, porque los cosarios, para sus ganancias no pueden andar muchos juntos, y pocos no se podrían defender ni dexarse de perder, ni tampoco tendrían ocasión de navegar a las partes de Alemania ni Moscovia donde suelen ir, porque el cobre y la cera y otras cosas de allá no las traen tanto porque las an menester en Ingalaterra quanto por lo que ganan con ellas en España, y ansí no tendrían para qué ir por ellas. Y en testimonio de que esto tiene algún fundamento, dize Tomás Esquiner, ya que se save muchos días há por otras vías que, teniendo estas cosas, los mercaderes del Reyno de Ingalaterra se juntaron quando Francisco Drac estubo a punto de hazerse a la vela para el viage que a hecho y suplicaron a la Reyna que no le imbiase y le mandase quedar, y quellos se ofrecían de hazer entre sí el repartimiento para servirla con todo el coste que se avía hecho en aprestar aquella armada y gente della, y no lo quiso acetar.

Aquí savemos que, sin embargo de la proyvición que ay del trato para que las mercancías de Ingalaterra no entren en este Reyno, vienen, y aora se aguardan navíos cargados dellas en San Juan de Lus, que es dos leguas de España en la tierra más pobre y más ruin de Francia, y es de creer que no las traen allí para volverlas a París, ni paresce que es menester más información para tener por cierto que las meten en España, y que della sacan todo su balor en dinero; y el más fácil remedio que paresce podría tener esta desorden es la residencia de dos o quatro galeras en esta costa, y particularmente en El Pasaje de donde con ellas se puede impedir la entrada y salida de los ingleses en San Juan de Lus, de manera que no podrían salir ni entrar sin mucho riesgo de perderse, demás de que para la seguridad desta costa se entiende que serían de mucha importancia. En Bilvao, a 28 de julio de 1586. Don Lope de Avellaneda.

815

1586. Julio-29, Bilbao.

CARTA: Don Lope de Avellaneda a Felipe II. *Levas de gente de mar hechas por Antonio Hurtado de Mendoza y Martín de Bertendona. Gestiones para liberar al licenciado Francisco de Guevara preso en Inglaterra, mediante el canje de ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-201.*

OBERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Lleva anejo el doc. 814.*

S.C.R.M.

Por las cartas de beinte y ocho del pasado y catorce deste, que Vuestra Magestad me mandó escrivir, entiendo que don Antonio Hurtado de Mendoza hizo relación de que tenía embarcados seiscientos marineros y el capitán Martín de Bertendona de que avía lebantado otros ciento; y atento a que Vuestra Magestad me envía a mandar le avise de lo que en este caso pasa, digo que, aunque los seiscientos marineros que an de yr en los patajes y zabras que por mandado de Vuestra Magestad a de llevar don Antonio a Lisboa están alistados y pagados para poder servir quando se lo mandaren, nunca se an embarcado porque no tienen bituallas de que poderse sustentar, y si las tubieran há muchos días que pudieran aver hecho su biaje y no aguardan otra cosa para hazerle, como a Vuestra Magestad e dado dibersas bezes particular aviso dello.

En lo que toca a los cien marineros del capitán Martín de Bertendona, lo que yo e visto es que el corregidor deste Señorío, a los beynte y tres deste y en mi presencia, le pidió las listas y memoria de la jente que tenía lebantada, porque la quería enviar lugar a pagar para que se fuesen a embarcar en las naos del cargo de Juan Martínez de Recalde, porque se entendía que avía tiempo para poderlo hazer. El capitán no creo que hasta aora a dado la lista y memoria que se le pidió; y entonces dixo que a estos cien marineros se les avía de pagar lo mesmo que se avía pagado a los que se alistaron por mí, porque ansí lo tenia él concertado con ellos; de manera que, conforme a esto, no estando agora alistados como se entiende que no lo están, hera menester que les corriese el sueldo y bentajas tres meses antes que se alistasen ni se obligasen de servir a Vuestra Magestad; y parece que ésta sería perniciosa introduzión para traerla por consequencia en semejantes ocasiones, demás de que no creo que estos cien marineros se hallan aora tan a punto que se puedan embarcar con la brevedad que parece sería menester. Y para pagarlos, me a dicho el corregidor que de lo procedido del embargo de los ingleses tenía hasta mil y ochocientos ducados, poco más o menos, los quales, y otros mil y setecientos que me an dicho hay de un descamino que se a tomado en Portugalete, podría Vuestra Magestad mandar, si es servido, se convertiesen en lo que es menester para acabar de despachar el armada de los patajes y zabras; los quales, pues asta aora se an detenido, parece que por su seguridad sería bien que fuesen en conserba de la armada que lleva Juan Martínez de Recalde, si a de yr a Lisboa, atento al peligro que los patajes y zabras parece que llevan por yr sin ninguna artillería, y porque aquí se tiene noticia de que de pocos días a esta parte an salido muchos navíos de armada de La Rochela y que parte dellos se an visto benir la buelta de la costa de Galicia.

Teniendo consideración a que Vuestra Magestad a mandado muchos días ha que por alguna bía se procurase la libertad del licenciado Francisco de Guevara, teniente general que fue deste Señorío de Vizcaya y está preso en Ingalaterra, se a intentado por dibersos medios, y no aviendo resultado dellos el efecto que se pretendía, a parescido que combenía poner en execución el contrato que sobre este particular dexó hecho Pedro de Villareal en Inglaterra; y ansí, en cumplimiento dél, se a dado livertad a tres yngleses que de allá binieron nombrados y a otros siete marineros, pobre gente; entre ellos se dio a uno que se llama Tomás Esquiner, natural de Baldestable, por tener yo particular noticia y relación de su propio confesor y de otras personas que le conocen mucho tiempo á de que es muy católico y muy gran piloto, y por tal sé que le quiso llevar Francisco Drac a las Indias, y también Recharte Gramfil, y para ello le hizieron muchas ofertas y él se escusó de yr con ellos. También estoy informado que Manuel de Silva le tomó su navío y hazienda en la Tercera, porque no quiso nabegar con don Antonio; le tubo preso hasta que el Marqués de Santa Cruz le sacó de la prisión. Yo e procurado reduzirle al servicio de Vuestra Magestad, deseando imbiarle con Juan Martínez de Recalde, y entiendo que lo hubiera podido acabar con él si no tubiera fin, como creo que lo tiene, a sacar primero sus hijos y su muger de Ingalaterra. Y aviendo querido saver dél algunas cosas que se le an preguntado, me dexó la relación que juntamente ba con ésta. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamiento de mayores reynos y señoríos como la Christiandad a menester y sus criados y basallos deseamos. De Bilvao, a 29 de julio de 1586. S.C.R.M. criado y vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos vesa, Don Lope de Avellaneda.

816

1586. Julio-29, Sevilla.

CARTA: Don Francisco de Bau a Felipe II. *Información sobre la navegación de la flota de Nueva España del cargo de Francisco de Novoa. Falta de pilotos y soldados para las flotas de Indias.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-188; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 813.*

OBSERVACIONES: *El a) es doc. original ológrafo. Recibida en 2 de agosto.*

S.C.R.M.

En veinte y tres deste di quenta a Vuestra Magestad, en su Real Consejo de Yndias, de que la flota de Nueba España, de que es general Francisco de Novoa, nabegaba desde los treçe dél con muy próspero tiempo; y con el mismo salió en su seguimiento

la nao de Diego de Narea, que hera de su conserba y havía arribado a Cádiz a tomar su alijo; y por lo que se puede entender van oy vien engolfadas porque se han continuado los tiempos muy a su propósito faborables, y espero en Dios lo llebarán hasta las Yndias como se desea.

Por las reales hordenanzas de Vuestra Magestad, que están en esta casa, tiene mandado que en ningún navío que haya de yr a las Yndias, con flota o sin ella, se permita que bayan marineros extranjeros sino que todos sean naturales destos reynos de Vuestra Magestad; y la gran falta que hay dellos, especialmente la que por otras he representado a Vuestra Magestad para que pudiese nabegar la flota de Nueba España, de que es general Francisco de Novoa, que la tenía tan atrás en su despacho y tan imposivilitada, obligó al Duque de Medina a que por esta vez permitiese que fuesen en las naos de la dicha armada y flota algunos marineros flamencos, alemanes, portugueses y levantiscos, que sin ellos no se pudiera tripular la mitad de las naos della, para lo qual me dio borden; y por cumplir con lo que Vuestra Magestad a mandado que se guarden y executen como las de Vuestra Magestad, lo hiçe así, como por otra he dado quenta a Vuestra Magestad, y en ésta hago lo mismo por cumplir con mi ofiçio y obligación.

Tamvién fue muy notable le falta de soldados que ubo para las naos capitana y almiranta que diesen fianças abonadas de cinquenta mil maravedís de no quedarse en las Yndias, como Vuestra Magestad tiene mandado por sus reales cédulas; y aunque el Duque y el presidente y jueces lo procuraron, no se hallaba nayde, y el tiempo de la partençia de la flota se llegava, por lo qual me dio horden el Duque para que por esta vez se reçiviesen todos los soldados que huviese útiles hasta el número acordado, aunque no diesen fianças rigurosas, sino que se fiasen unos a otros; y lo executé así en conformidad de lo mandado por Vuestra Magestad.

La falta que hay de pilotos examinados para todas las nabegaçiones de las Yndias es muy grande, así porque se han muerto muchos como porque la flota de Nueba España de don Juan de Guzmán, y el armada real de Álbaro Flores, y otros navíos de aviso y sueltos que han ydo a Guinea con liçençia de Vuestra Magestad, no dejaron los neçesarios para la flota de Nueba España; y así avía catorçe naos que no los tenían, sino marineros diestros que por su negligençia y poco cuydado no se han examinado; y aunque en casos semejantes suelen haçer ymformaçión de que en esta çiudad y puertos de Sant Lúcar y Cádiz no ay pilotos examinados, y que ellos son áviles y sufiçientes, conque se admiten, no lo hiçieron en esta flota porque la brebedad con que salió para lo que todos pensaban no les dio lugar; y teniendo sus naos fuera de la barra, los dueños dellas vinieron a pedir al Duque les permitiese llebar estos marineros diestros por pilotos, aunque no havían podido haçer las diligencias nescesarias; y el Duque, por la neçesidad urgente y el riesgo de las naos, lo permitió y me lo hordenó y yo lo executé así. A Vuestra Magestad suplico umildemente se tenga por servido dello, pues mi deseo es muy grande de acertar a servir a Vuestra Magestad; y por cumplir lo que tiene mandado en que se execute las hórdenes del Duque, lo he hecho con esta puntualidad. Guarde Nuestro Señor la Sacra. Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con el aumento de estados que se desea. De Sevilla y de julio, veinte y nuebe, 1586. S.C.R.M., umilde criado de Vuestra Magestad, que sus reales pies besa, Don Francisco de Bou.

817

1586. Julio-30, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II*. Despacho de los 8 pataches y 8 zabras de Castro de Urdiales.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 186-229.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 8 de agosto.*

---

†

S.C.R.M.

A beinte y seis del pasado y a siete y a diez deste escribí a Vuestra Magestad lo que se iba haciendo para el despacho de los ocho pataxes y ocho zabras, que están en Castro de Urdiales, con los mil y quinientos ducados que se tomaron de los que estavan depositados para las raciones de los marineros, los quales y más se an gastado; y se a hecho lo posible en todo; y de seis días a esta parte que Francisco de Paredes a estado en Castro, y al presente está en este lugar; me an dado gran prisa don Lope de Abellaneda y don Antonio Hurtado de Mendoza que le tome el dinero nescesario para acabar de despachar esta armada; no lo e querido hacer hasta tener nueba horden de Vuestra Magestad, por aver beinte y nuebe días que rescibió el abiso del estado en que lo tenía; y así suplico a Vuestra Magestad me mande lo que en esto tengo de hacer con la brevedad que a su servicio conbenga; y de donde se a de tomar la artillería que falta a los dichos vaxeles, por aver entregado a Juan Martínez de Recalde toda la que en estos puertos abía. Y lo que en esto e hecho y de la suerte que e hallado toda la costa escribiré a Vuestra Magestad con brevedad, porque ando juntando papeles y poniéndolos en horden. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamiento de reinos y estados que sus basallos deseamos. De Laredo, a 29 de julio 1586. S.C.R.M. basallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Don Hordoño de Çamudio.

818

1586. Julio-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Asuntos varios y venta de vinos y aceite por medio de franceses en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-377.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por lo que en 10 deste me escrivistes se a visto lo que dezís en lo de las mercaderías inglesas que se an llevado a Sevilla a Guillermo de Noyans, francés; y hizistes bien aver advertido dello al asistente de aquella ciudad, y por acá le he mandado también yo escrivir sobre lo mismo.

Quedo advertido de lo que deçís cerca del vino y açeyte que este año se a llevado por medio de françeses a Inglaterra, y como por haver sido en tanta abundançia ha venido a baler en Londres más barato que en ninguno de los años pasados; y así mandaré en esto la horden que conbenga para que se remedien estos excesos.

Hizistes bien en aver dado aviso de las seys galeotas que pareçieron en la costa, a los lugares della.

El adereço de las barcas que el Marqués de Santa Cruz avrá de llevar a las Indias se puede por agora cesar por las causas que decís, y así lo ordenaréis: y la cédula para lo de las diez caxas de Joseph Boño la mandaré despachar de nuebo para el efecto que se le dio la primera vez. De San Lorenço, a 30 de julio de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

819

1586. Julio-30, Lisboa.

MEMORIAL: Los mercaderes portugueses al Cardenal Archiduque. *Solicitud de aplazar la entrada en vigor de la provisión de Su Majestad sobre la venta de mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: *AGS, P-Portugal. Leg. 2763, L. 1550, fols. 396 y 397.*

OBSERVACIONES: *Traducido del portugués. Remitido con carta del Cardenal Archiduque al Rey de fecha 2 de agosto, doc. 823.*

Dizen los mercaderes desta ciudad de Lisboa, de Lages y de Sobrado, que hoy, 30 días del mes de julio del año presente de 86, se publicó en la Cancillería una provisión de Su Magestad que se fijó en los lugares publicados, que ninguna persona natural destos Reinos, ni extranjeros, podía tener ni vender ningún género de mercaderías de Inglaterra, paños, estambre, estameña ni de cualquier otra suerte, so pena de perderlas todas; la tercera parte para el acusador y las otras dos partes para quien Su Magestad tuviera a bien por sus servicios; que entre otras cosas que contiene la dicha provisión, una es que las personas que se hallaren en las partes destos Reinos con mercaderías inglesas compradas ya, y propias suyas en su poder, serían obligados a hazer de todas ellas un inventario y dentro de un plazo preciso de 30 días a sacarlas de las arcas y ponerlas en lugares apartados quinze leguas la tierra adentro; que asimismo serían obligados a dar razón a las justicias con que hizieron los inventarios de las dichas mercaderías. Como ha de cumplirse con la dicha obligación dentro del dicho plazo, con la qual provisión han de tener que cumplir en esta parte, reciben los suplicantes grandísima necesidad y pérdida de sus haziendas; porque obligarlos después de hecho inventario a que dentro de los 30 días se deshagan dellas o las lleven 15 leguas tierra adentro de los puertos de mar y ponerlos en condición de perder las dichas haziendas, porque será imposible venderlas y hallar compradores para ellas dentro de los 30 días en esta misma ciudad; no encontrarán compradores que quieran arriesgar en ellas, por no quedar obligados a dar cuenta donde la hubiere de dar, y cualquier alcaide o gobernador, u otra persona, molestarlos, sobre todo por ser mercaderías que corren por muchas manos; y mucho menos hallarán compradores ni salida para las dichas mercaderías, metidas 15 leguas hacia el interior, porque los lugares de tierra adentro no serán de trato ni comercio de cosas de Inglaterra, ni los que suplican podrían tener allá factorías abiertas, ni factores, porque sería hazer grandísimo dispendio en tierras donde las dichas mercaderías no tienen salida; de modo que, conforme a lo sobredicho, quedan totalmente perdiendo, si en esta parte se hubiere de guardar y cumplir la dicha provisión; y no son tan poco las dichas mercaderías que no importen entre todas más de trescientos mil escudos, las quales, quedando así retenidas, causarán a estos suplicantes quebranza de sus créditos, lo qual no es servicio deste, ni de Su Magestad, ni bien para esta república de Lisboa, en la qual, habiendo tan grande quiebra de mercaderes, siendo la plaza más acreditada de todo el mundo, quedará difamada y sin crédito alguno, lo que será la total destrucción deste Reino, que todo consiste en comercio con gente estrangera. Tal dice la dicha provisión, que habla solamente de las mercaderías de Inglaterra, de que los suplicantes están de [ ] no dan remedio las mercaderías que tuvieran compradas y hechas obligaciones, como en eso se han de tener, y si Su Magestad da por quebrados los dichos contratos y obligaciones.

Y por tanto, ellos suplican a Vuestra Alteza, en tanto no hazen relación de lo sobredicho a Su Magestad, que teniendo respecto a los inconvenientes sobredichos que resultan de la dicha provisión, y que no debe sentenciar la dicha con la que los suplicantes pierden sus haziendas y tan grandes inconvenientes por el dicho modo, y siendo muchas dellas antiguas y de antes de la sucesión de Su Magestad en estos Reinos, y quanto en esto se arriesga el crédito de la mercancía de Lisboa, le haga Vuestra Alteza merced de espaciar el tiempo de la dicha provisión hasta tener respuesta de Su Magestad sobre los dichos inconvenientes, y en el caso de hazérseles justicia y lo que cumple al servicio del dicho señor, con que ellos suplicantes no queden perdidos, y sus mujeres e hijos, y quebrados de sus créditos, a que todo se debe tener respeto.

820

1586. Julio-30, Cartagena de Indias.

CARTA: Don Pedro de Lodeña a Felipe II. *Viaje de la armada de Álvaro Flores desde Cádiz a Cartagena de Indias. Ataque de Drake a la ciudad. Situación en que se encuentra a la llegada. Necesidades para su defensa. Intenciones de Álvaro Flores sobre el regreso de su flota a España.*

ARCHIVO: *AGI, Est. 72, caj. 4, Leg. 6.*

OBSERVACIONES: *Publicado en AGP, ap. XIII, págs. 362 a 366.*

S.C.R.M.

Haviendo partido a los veinte y nueve de mayo de Cádiz, llegó esta real armada de Vuestra Magestad a reconocer La Dominica a los treinta de junio, de donde el general Álvaro Flores tomó la derrota de Puerto Rico, embiando delante al maestre de campo Juan de Texeda a que reconociese aquel sitio, conforme a la orden que de Vuestra Magestad traía; estuvimos dos días sobre Puerto Rico y venimos a dar fondo en San Germán, por la necesidad que la gente traía de agua y otros refrescos. Y con toda esta digresión surgimos a los diez y ocho de julio en este puerto de Cartagena, donde hallamos que Francisco Drac ganó este lugar sin gente ni armas, haviendo llegado con veinte y tres velas de todas suertes y hechado en tierra hasta quatrocientos hombres por la parte que aquí llaman La Caleta; y viniendo marchando hazía el lugar dispararon una pieça o dos de las galeras hazía ellos, los quales se retiraron, y el sargento mayor con diez y siete o diez y ocho ingleses huyó para la parte de la ciudad y por esconderse toparon con catorze pies, que no estavan hechos, de una trichera, por donde se entraron y hallaron el lugar. De manera que los mejores soldados que tuvo el cosario fueron los deste lugar y sus cavezas, pues quemaron las galeras y huyeron sin ningún género de resistencia; cosa cierto que yo me corro y avergüenzo de dezirla delante Vuestra Magestad, de españoles. Recibió este lugar más de quatrocientos mil ducados de daño, en ciento y siete mil ducados que le dieron en dineros y ochenta y seis piezas de artillería, más de docientas y cinquenta casas quemadas y el nuevo daño de la iglesia que no es poco, y mucho saco, otro sin la pérdida de las galeras. Pero Hernández de Busto dice que si don Pedro Viche le acudiera con la gente de las galeras, como estava concertado, que no perdiera el lugar, y el otro, me dizen, dize otro tanto de Pero Hernández de Busto.

Este cosario andubo con un ingeniero que traía consigo midiendo y sondando este puerto, y por la parte de tierra tentando las ciénagas y caminos por donde se podría entrar en este lugar. Hizo una planta que, o perdida o rescatada, quedó aquí, que va con ésta para que Vuestra Magestad la vea. Tengo por cierto que quien con tanto cuydado andubo mirando y tanteando esto, no fue para contentarse con lo hecho, sino para bolber de propósito a hazer mayor daño que el recivido. Vuestra Magestad verá lo que más convenga a su real servicio.

Yo entendí que Álvaro Flores traía orden, porque así me lo dijo el Duque de Medina Sidonia, para dejarme aquí gente y artillería y las demás municiones necesarias; dize que no la trae. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarle con la brevedad que fuere posible me deje aquí el artillería, gente y municiones que fuere necesaria, para que yo pueda servir a Vuestra Magestad como devo, porque, de otra manera, la gente está tan atemorizada y amilanada que qualquiera carabela bastará para ponerlos en gran confusión.

Después de esta rota, y entendiendo mi venida, se han ido más de cinquenta casas deste lugar, y aunque yo hago y voy haciendo todas las diligencias posibles para acariciarlos y entretenerlos, no sé si han de bastar. Será gran remedio para esto que vean poner las manos en la fortificación desta ciudad, porque con esto aseguran los ánimos y podría ser que los que se han huydo bolviesen, y aun muchos más.

Asimismo he entendido que este cosario traía muchos despachos de Vuestra Magestad, cédulas y avisos y cartas de particulares; como desde Cádiz escribí podría remediarse esto con tener cifras. Vuestra Magestad mandará en esto lo que será más servido.

He entendido aquí que el aver en este puerto galeras es de grandísima importancia para la seguridad dél y desta costa, y el más breve remedio que se podría ofrecer en el entretanto que se fortifica esta ciudad; suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandarlo proveer. En la vista de la gente de las galeras no he podido comenzar a entender por qué no hay aquí personas dellas, sino el capitán Martín González; don Pedro Vique dicen que está en Santa Marta, y el capitán Castañeda está también ausente. Venidos que sean lo començaré.

Yo hize diligencia para ver si habían quedado algunas reliquias de las galeras y ponerlas en cobro; dízeme don Luis de Guzmán que se vendieron, y lo que dellas resultó en la caja real con la demás plata de Vuestra Magestad.

Haviendo començado a visitar estos galeones por un real cédula que de Vuestra Magestad tenía dada en San Martín de la Vega a veinte de março deste año, llegó con este último navío horden para que la hiciese el doctor Varros, al qual por un requerimiento que me hizo con ella he ofrecido todo el favor y ayuda de que tuviere necesidad.

Este lugar entiendo, por lo que he visto, que es el que mayor importancia que Vuestra Magestad tiene en todas estas costas; demás munición necesaria, y que se entienda luego en la fortificación, pues se podrá hazer tan fácil y a poca costa como el maestre de campo Juan de Texeda y el ingeniero, que vienen para esto, me avisan; pues sin esto y con la gente que Vuestra Magestad vé que allí hay, podré yo mal defenderla y guardar la honra y sangre de mis pasados; de la qual y del estado en que este miserable pueblo queda, humildemente suplico a Vuestra Magestad se duela que, habiendo mudado quien lo govierne, espero en Dios servirá de aquí adelante con más seguridad.

Álbaro Flores se parte al Nombre de Dios, siguiendo la orden que trae de Vuestra Magestad de tomar la plata y volverse este año a España; lo qual es imposible por haver aquí aviso que el Virrey del Perú, habiendo entendido la rota desta ciudad, había mandado tornar a desembarcar la plata de Vuestra Magestad y detenídola; y así, hasta que él tenga nueva cierta de la seguridad de servirse de este dinero de aquí a fil de abril o mediado mayo del año que viene.

Lo que a mí fuere, para en su breve despacho, guarda y conservación de la gente de mar y guerra, bastecimiento de leña y agua y las demás cosas necesarias, haré con todo el cuidado posible, como Vuestra Magestad, por su real cédula dada en San Lorenço a trenta de mayo desde año, me lo manda.

Para entender la gente que ay aquí que pueda tomar armas, hize tomar muestras en la iglesia mayor, estando presente Juan de Texeda, y halláronse trecientos y quarenta hombres: los ciento y cincuenta con arcabuzes; veinte de a caballo; que los demás, desarmados; que entre ellos y la ciudad no ay onza de pólvora ni de otra ninguna munición, ni de los arcabuzes y mosquetes que Vuestra Magestad ha mandado a embiar a esta ciudad ay casi ninguno. Será Vuestra Magestad servido de mandar lo que se ha de hazer en las quentas destas armadas y municiones que se han traído.

Aquí hallé un florentín que venía en la armada de Francisco Drac, cuya confesión va con ésta, para que Vuestra Magestad la mande ver.

Entre otros papeles que quedaron aquí perdidos se halló una información sobre unas minas que se han descubierto en el Nuevo Reyno; va con ésta para que Vuestra Magestad la mande ver.

De aquí se van a España Algunos hombres casados sin sus mujeres y no hallo orden ninguno de lo que se debe hazer, teniendo el mismo inconveniente el dejarlas aquí en España; suplico a Vuestra Magestad mande lo que más era servido.

En las demás cosas del gobierno, comercio y trato desta provincia no puedo dar a Vuestra Magestad cuenta, por no estar aún capaz dellas; hazerlo he en estándolo.

Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica Real persona de Vuestra Magestad como la Iglesia Católica y sus vasallos havemos menester. De Cartagena de las Indias, a 30 de julio 1586. S.C.R.M., besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad su criado y vasallo, Don Pedro de Lodeña.

821

1586. Agosto-principio.

RELACION: Anónima. *Expedición de Francis Drake y el capitán Frobisher a las Indias Occidentales.*

ARCHIVO: *Bibl. Reg. 7. c. XVI. fol. 166.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 1 a 27. Las fechas contenidas en el doc. corresponden al e.a.*

La campaña de 1585-1586.

El 14 de septiembre nos hicimos a la vela en PIymouth, Devon, con 29 navíos y pinazas, y pusimos rumbo para recalar en las islas de Bayona y de allí, costeando, hacia Cabo Verde, de paso hacia las Indias Occidentales.

El día 18 nos cruzamos con un buque francés de 60 toneladas, del que tomamos lengua y averiguamos que venía de Newfoundland (Terranova), de modo que lo dejamos marcharse.

El 19 aparecieron dos navíos que emprendieron la caza de algunos de los nuestros y después de avistar a la flota se escaparon a toda prisa.

Los días 22 y 23 otro navío nos alcanzó y lo dejamos pasar. El mismo día apresamos a un vizcaíno de 150 toneladas, un navío muy bueno cargado de pescado; lo llevamos con nosotros e hicimos una buena presa de él; era de San Sebastián, España.

El 24 llegamos, en Galicia, a un lugar llamado Muros, y luego los españoles hicieron grandes fogatas y llamaron a la gente. Encontramos allí cinco velas de franceses; a cuatro las dejamos marchar y a una la apresamos porque no encontramos a nadie a bordo; todos dieron en tierra presos del miedo. Iban todos cargados con sal. El mismo día nos topamos muy cerca con veinte velas de navíos ingleses, algunos de Londres y otros de Bristol, Hampton, etc.; nos contaron que habían incendiado una ciudad llamada Viana y habían perdido allí veinticinco hombres y que vendrían con nosotros a incendiar Bayona y Vigo.

El día 27 por la mañana apresamos una embarcación de pesca española; después nos dirigimos a Bayona y fondeamos en la ensenada, lo que siendo advertido por la gente de allí hicieron grandes fogatas y trajeron más gente; gran número de hombres de a caballo y de a pie nos hicieron demostraciones con sus tambores y banderas. El mismo día, después de las doce, desembarcamos a unos 200 hombres en una pequeña isla muy cerca y frente a la ciudad, y vinieron a hablarnos españoles e ingleses de la ciudad, que vivían allí, para saber qué queríamos. Les dijimos que habíamos ido a buscar a los ingleses que tenían encarcelados y los bienes de nuestros mercaderes que habían embargado y que necesitábamos víveres; y nos contestaron con buenas palabras y nos dijeron que nos proporcionarían vino, víveres y cualquier cosa que tuviesen, si los pagábamos. El mismo día los españoles enviaron a nuestro gobernador (cónsul) uvas, manzanas, naranjas y cosas así.

Había en esta isla una pequeña capilla con una casa pegada a ella, pero la gente había huido; había tres o cuatro imágenes en aquella capilla que rompimos y quemamos, y no encontramos nada más en la isla a no ser un arca con un hábito y otras prendas religiosas similares; estuvimos en la isla hasta medianoche y después nos marchamos. Ese mismo día por la mañana habíamos apresado un batel de pesca y sobre las diez de la noche tomamos una embarcación que llevaba seis cerdos a los que estaban acampados contra nosotros.

El 28 tuvimos tan mal tiempo que nos vimos obligados a arriar [ ] del mastelero mayor; a dos de nuestros navíos se le partieron sus palos, que tuvieron que arrojar por la borda, y otros tuvieron que abandonar el puerto; y el mismo día desapareció la barca *Talbot,* hasta varios días después.

El 31 la tempestad empezó a amainar y levamos y volvimos a fondear los buques frente a Vigo, y allí vimos que había camas y otros muebles, unos llevados en botes y otros puestos en la playa. Allí habíamos dejado cuatro hombres que fueron decapitados por los españoles la noche anterior; y allí llegó un buque francés procedente de las Terceras cargado con vino y azúcar. Por estar este buque cargado con mercaderías de los españoles hicimos buena presa de él, lo tomamos bajo nuestra custodia y repartimos el azúcar entre los barcos de la flota. La noche anterior se apresó un bote con cierto caballero a bordo que llevaba dinero, plata y joyas y dos cruces muy valiosas. Asimismo, se tomó un bote que llevaba cueros. Una de las citadas cruces era tan pesada que apenas podía levantarla una persona, y se estimó que vaha 3.000 ducados; la otra cruz, dinero, plata, joyas y cuero, entre todo se tasó en otros 3.000 ducados.

El 2 de octubre los españoles se acercaron a la orilla a indicarnos su deseo de parlamentar con nosotros, por lo que se envió al capitán Frobisher y les dijo que deseábamos hacer aguada allí y también que nos entregasen a nuestros ingleses que tenían en

prisión y sus pertenencias; ellos contestaron que lo harían bajo la condición de que les entregásemos los bienes que les habíamos quitado cuando llegamos aquí, que valoraban, como se dijo antes, en 6.000 ducados; e inmediatamente después de esta conversación bajaron a la orilla con banderas e hicieron demostraciones intimidatorias frente a nosotros.

El día siguiente, 3 de octubre, vinieron españoles a bordo de nuestra almiranta a comer con nosotros, y entonces el capitán Crosse y el capitán Sampson fueron enviados a Bayona y se quedaron dos españoles en prenda por ellos; entonces los españoles rodearon nuestros navíos.

El día 4 fuimos a tierra e hicimos aguada y lavamos nuestra ropa y mantuvimos a nuestros hombres en guarnición. El día 6 fondeamos frente a Vigo de nuevo y enviamos a buscar a tierra a nuestros capitanes, pero ellos retrasaron ese momento y enviaron más españoles a bordo de nuestros navíos, y hubo comentarios entre los españoles de que si esperábamos allí dieciséis días se lavarían las manos en sangre inglesa.

En este puerto había una carabela cargada de pescado. Como poco después de llegar nosotros su gente la abandonó, nos la llevamos con nosotros.

El día 7 levamos y nos fuimos a un fondeadero otra vez más próximo a Bayona; allí sacamos el pescado de la nave vizcaína que habíamos apresado antes y rompimos el barco en pedazos; a la otra carabela que sacamos de la ensenada de Vigo le hicimos un agujero y se hundió con su pescado.

El día 8 dotamos tres pinazas y una galera y el *George* y los enviamos a Bayona, donde tras largas conversaciones recibimos a nuestros capitanes y les entregamos a sus hombres.

El día 9 el viento empezó a cargar mucho y levamos y salimos a la mar. La noche anterior habíamos apresado un buque francés cargado con pescado, al que dejamos irse; y el mismo día la barca *Talbot* llegó y nos encontró en el mismo puerto donde nos había dejado.

El día 11 nosostros los de la *Primrose,* que era la vice-almiranta, perdimos de vista por el temporal a todos nuestros navíos, salvo el francés que habíamos apresado al final.

El día 16 avistamos las islas de Madeira, pero no entramos en ellas. El día 17 nos volvimos a encontrar con nuestra flota, pero el *Tiger* había perdido sus pinazas y la almiranta había perdido su pinaza con seis hombres a bordo.

El día 22 dimos caza a dos naos, pero no supimos de qué naos se trataba. El día 24 nos topamos con las Canarias.

El día 26 avistamos la ciudad de Arrecife y luego fuimos barajando la costa hacia Gran Canaria.

El dá 28 dimos caza a un francés y hablamos con él; nos dijo que se dirigía al Perú o a encontrarse con la flota del Rey de España procedente de las Indias, y nos dijo que se había encontrado con cuarenta velas de naos españolas en el Cabo de San Vicente, y añadió que había perdido tres buques que iban en su compañía, de los que era almiranta; recorrió de arriba abajo las islas para encontrarlos de nuevo, y que estaba muy contento de encontrarse con nosotros.

El día 3 de noviembre metimos nuestros buques en la isla de Palma frente al pueblo llamado Palma, con la idea de fondear allí, pero ellos inmediatamente dispararon su artillería gruesa contra nosotros, unos 20 disparos y atravesaron la almiranta en dos lugares y atravesaron las velas de la barca *Talbot,* pero gracias a Dios nuestros hombres no recibieron daño alguno. Tenían tres baterías que descargaron contra nosotros, y donde hicieron visibles sus banderas. Teníamos una buena brisa favorable y salimos, pensando que aquello no quedaría así.

El día 4 bajamos a tierra en otra isla muy próxima, por agua, pero no había ninguna para llevar; allí encontramos a un muchacho inglés; vino con el gobernador de la isla, con 20 ó 30 hombres. Nos preguntaron qué queríamos; les dijimos que aceite, vino y agua. Metimos al muchacho en nuestro bote con gran trabajo; preguntamos al muchacho cómo había llegado allí; nos dijo que había nacido en Plimpton, en Devon, y que lo había dejado allí un hermano suyo para que vendiese trigo y velas, y que llevaba allí medio año; le preguntamos cómo estaba la isla pero no se atrevió a contárnoslo; y después metimos a dos españoles en nuestro bote y nos dijeron lo que había en la isla, de modo que los enviamos a tierra y les encargamos que nos trajesen ovejas o cabras, mantequilla o queso, o aceite, o cualquier otra cosa, que nosotros se lo pagaríamos en dinero. El muchacho y estos dos hombres fueron a ver al gobernador y se lo dijeron, y los envió a nosotros luego y nos prometió que nos daría una docena de cabras, pero no llegó ninguna.

Desembarcamos a más de 600 hombres allí con su armamento, y nos adentramos y exploramos, y al comprobar que no nos enviarían nada volvimos a bordo pensando tomar la isla por completo al día siguiente.

Pero al día siguiente saltó el viento, y la misma noche avistamos a cuatro de nuestras naos que antes se habían perdido de modo que aprovechamos el viento favorable y nos hicimos a la mar, que de otro modo hubiésemos ido a Palma y la hubiésemos saqueado, como pudiéramos.

El 10 de noviembre avistamos la tierra de Berbería, y barajando la costa a vista de tierra llegamos a Cabo Blanco. El día 14 nos encontramos en aquel Cabo con cuatro velas de franceses que estaban fondeadas, y en cuanto nos avistaron levaron y se hicieron a la mar. Les dimos caza y hablamos con ellos; creían que se trataba de una flota española; y al darles caza se desprendieron de una pequeña pinaza que tenía hombres a bordo y se vino con nosotros.

El día 16 ó 26 alcanzamos Buena Vista, una isla, y a la mañana siguiente otra isla llamada Maia, y la misma noche fondeamos en otra isla llamada Santiago, donde luego desembarcamos 600 hombres pensando en tomarla por sorpresa a la mañana siguiente pero nos habían descubierto la misma noche que desembarcamos y cuando llegamos al pueblo por la mañana todos se habían ido; no quedaban hombres, ni mujeres, ni niños, y se habían llevado consigo lo más valioso de sus bienes, como oro, plata, vajillas y ropas. Este pueblo tenía unas seiscientas casas. Hicieron aproximadamente una docena de disparos de artillería gruesa contra nuestros navíos aquella noche, y después se marcharon.

Encontramos allí, en los cuatro fuertes que tenían, entre 50 y 60 piezas de artillería, todas de bronce; se valoraron con sus equipos, en mil libras; asimismo, encontramos allí doce barriles de pólvora, y nos lo llevamos todo, de modo que no les dejamos ni una pieza. Encontramos en este pueblo una buena provisión de vino, cerca de 100 toneladas, así como aceite de oliva, aceitunas, pan, harina y carne seca de cabra, así como una gran cantidad de algodón, y todas las casas llenas de arcones hechos de maderas finas, como ciprés, etc., que tenían un aspecto muy bonito.

Este pueblo tiene tres iglesias, pero las mejores imágenes se las habían llevado consigo. Es un lugar muy próspero y tiene gran abundancia de seda y de algodón, que crece por toda la isla. Hay gran cantidad de naranjos, caña de azúcar y cocoteros, que tienen un fruto llamado cocos; hay gran cantidad de ellos que se cultivan allí, lo mismo que limones, higos y dátiles, membrillos y patatas, y gran abundancia de pesca en su costa, que puede cogerse con pequeño esfuerzo.

Asimismo, tienen un bonito río que atraviesa el pueblo y unas rocas enormemente altas todo alrededor de él, de tal altura y tan verticales que asusta pensar que algún hombre sea capaz de llegar a su cima; en estas rocas hay monos, y en todas las casas, calles, etc., tal cantidad de salamandras marinas que asombra a todos verlas.

Tienen con profusión artesonados de gran valor y trabajo en sus iglesias y en sus casas.

Había un hospital pegado a su iglesia mayor, con amplias habitaciones y tan bien dispuesto como puede advertirse; encontramos a unos 20 enfermos, todos negros, con enfermedades importantes y que inspiraban miedo; en este hospital desmontamos todas las campanas del campanario y nos las llevamos con nosotros.

Esta isla está llena de osos, ciervos, cabras y gallinas, la mayoría salvajes, que nunca fueron domésticos; hay asnos y buenos caballos; todos sus edificios son de piedra.

Además de todo esto se encontró gran cantidad de cosas inútiles, que llevaría mucho tiempo relatar.

Este pueblo está en la isla de Guinea y sus habitantes son españoles y portugueses, que tienen con frecuencia esclavos cautivos, tanto negros como negras.

Mantuvimos durante nueve días en nuestro poder esta ciudad y nadie vino a enfrentarse a nosotros. Cuando llevábamos allí seis días se nos acercó un italiano, a quien tomamos por espía y lo registramos y le encontramos 50 piezas de oro en sus borceguíes; era el gobernador del pueblo. Lo hicimos prisionero y le aplicamos determinados tormentos para hacerle confesar.

Al día siguiente capturamos a otro y le atormentamos del mismo modo. Entonces, el primero nos dijo que en la casa del obispo había gran cantidad de riquezas escondidas, que inmediatamente nos pusimos a buscar sin encontrar nada; entonces nos dijo que se habían llevado todos sus tesoros a las montañas. El otro nos confesó que había alguna artillería y pólvora escondida bajo tierra en otro pueblo, a no más de seis leguas de distancia, lo que resultó ser verdad.

Durante nuestra estancia allí se montó una horca en la que ejecutamos a uno de nuestros hombres, camarero del *Aid,* por cometer sodomía con dos muchachos del navío.

El sexto día después que llegamos allí subió un hombre a caballo a la cima de una de las rocas que dominaban el pueblo y se envió un representante a parlamentar con él, y prometió que el día siguiente los regidores de la isla vendrían a parlamentar con nosotros, pero no lo hicieron.

Entonces hicimos un grupo de unos 700 hombres y tomamos a un negro como guía, que habíamos traído con nosotros de Inglaterra, que había vivido antes en esta isla, y el general prometió a este negro que si podíamos capturar al español de quien antes el negro había sido esclavo, entonces el español sería esclavo del negro.

Así penetramos otras veinte millas en la isla hasta una ciudad llamada Santo Domingo, pero los habitantes nos habían visto desde lejos (porque tenían vigías), tuvieron miedo y huyeron, y previendo erróneamente que llegaríamos mucho antes, habían escondido todas sus riquezas, lo cual en cuanto lo comprobamos incendiamos el pueblo y nos fuimos inmediatamente de allí.

Al ver la población el pueblo incendiado organizaron un gran griterío entre los arbustos y la maleza, que podíamos oír perfectamente. En esta plaza perdimos un hombre que se rezagó para coger botín, a quien encontraron los españoles y lo decapitaron, y abriéndole el cuerpo le sacaron el corazón y se lo llevaron, pero dejaron su cuerpo tirado.

Y cuando habíamos recorrido unas millas del camino de regreso descubrimos cierto número de hombres a caballo, unos 200 según pudimos estimar a ojo; empezaron a hacer demostración de fuerza hacia nosotros; entonces empezamos a hacerle cara y en cuanto lo vieron desplegaron sus banderas de tregua, pero bajo ningún concepto se nos acercaron; de modo que regresamos de nuevo a Santo Domingo, con la pérdida de un hombre tan sólo.

Durante nuestra estancia allí se nos acercaron tres o cuatro negros a quienes socorrimos y entregamos víveres. Encontramos en la ensenada siete carabelas y una en construcción, en gradas. Estas naos tenían a bordo pan, vino, aceite, azúcar, mermelada, leche y productos parecidos: pero no encontramos a nadie a bordo; se habían ido a toda prisa hacia las rocas, en donde los perdimos de vista; nos llevamos sus productos y dejamos las carabelas al garete para que se fuesen a la deriva sin nadie a bordo; la otra nueva la despiezamos y nos las llevamos con nosotros. Asimismo, había cierta vajilla de Lemman, escondida, que nos llevamos. El obispo de este pueblo tiene grandes riquezas; lo llevan a la iglesia en andas de plata, con un palio sobre su cabeza, portadas por ocho o doce hombres.

Estas andas de plata son una cosa de gran valor. El obispo teme mucho por su vida, porque hace menos de 3 años que los franceses saquearon el pueblo y mataron a hombres, mujeres y niños. El obispo fue capturado en aquella ocasión, y bajo promesas firmes de que les haría llegar grandes riquezas escapó, no sin gran temor, a donde ha vivido desde aquel momento.

Los franceses le quitaron en aquella ocasión 50 piezas de artillería de bronce.

Así, cuando comprobamos que no podíamos obtener nada más, incendiamos el pueblo y salimos de allí hacia otro pueblo situado a unas seis leguas, llamado Praya; pero la gente de allí había huido, así que de igual manera incendiamos aquel pueblo y nos fuimos a la mar.

El 28 de noviembre, mes que allí es extremadamente cálido como sucede en Inglaterra con el tiempo más caluroso del verano y en él casi nunca llueve, a veces ni en tres años seguidos, seguimos nuestra navegación.

Hay otra isla, a menos de ocho leguas de ellas, llamada Fogo, de una altura extremadamente grande que arde continuamente y nadie osa subir a su cima; viven en ella portugueses y españoles, pero la mayoría son negros.

El día 29 de noviembre nos hicimos a la vela. Estábamos entonces a 550 leguas de la próxima tierra, y apenas llevábamos dos días navegando cuando apareció la enfermedad entre nuestros hombres, no sólo en un barco, sino en toda la flota, de tal modo que en la almiranta hubo más de un centenar de hombres enfermos, en un momento dado en la vice-almiranta sobre sesenta hombres enfermos a la vez, y lo mismo en otros buques según el número de gente.

Murieron varios por esta enfermedad tanto en nuestra nao como en las otras, a veces uno y a veces dos o tres al día.

El 21 de diciembre nos topamos con una isla llamada Dominica; toda la población es de piel roja como de color escarlata. Fondeamos allí para descanso de nuestros hombres; encontramos allí ríos muy buenos y en ellos hicimos agua para cubrir nuestras necesidades. Hubiésemos estado allí más tiempo para dar descanso a la gente, pero no pudimos encontrar un sitio a propósito para mantenemos seguros de los nativos de la isla; porque son enormes caníbales devoradores de hombres y la isla es toda ella como un bosque muy tupido.

Con nuestro bote nos topamos con ocho de esos nativos en la mar, que en cuanto nos vieron nos hicieron señas, agitando los brazos, de que nos acercásemos a ellos y mostraron a modo de señal de tregua un pastel de pan de mandioca; los abordamos luego; su bote era una canoa parecida a un cerdo abierto en canal, toda hecha de un árbol. Estas gentes van desnudas sin ningún tipo de prenda que los cubra; su modo de hacer es que cuando matan a alguno de sus enemigos le arrancan los dientes y se los ponen alrededor del cuello como un collar y se comen su carne como si se tratase de animales.

Cuando los hubimos abordado, como se dijo antes, nos dieron una especie de botella llena de agua y pan de mandioca, que se hace de un árbol y nosotros les dimos bizcocho y una lata de cerveza que se comieron y bebieron luego; y después nos alejamos de ellos y nos fuimos remando hasta cerca de la playa, donde la gente de allí vino corriendo a la orilla muy asombrada de nuestra presencia. Después fuimos a un buen río de agua potable y allí se nos acercaron seis hombres del país y entre ellos había uno que

mandaba en los demás; uno traía un gallo y una gallina, otro traía patatas, y otros, plátanos. Llegaron a nosotros nadando por el río y subieron a nuestro bote, y el capitán quiso que les diésemos un peine, lo que se hizo, y se les pidió el gallo a cambio, pero no quisieron darlo; entonces el capitán ordenó que les diesen un espejo por el que cambiaron su gallo; y el capitán les invitó a que subiesen a bordo, lo que hizo uno de ellos, y habría venido con nosotros, pero sus compañeros lo llamaron y no le dejaron, de modo que saltó al agua con su arco y sus flechas en una mano y nadó hacia la playa; luego nos alejamos de ellos.

Al día siguiente fuimos a explorar más hacia la tierra adentro y la gente nos fue siguiendo por la orilla del mar, observándonos. Entonces el capitán ordenó que se tocase una trompeta, lo que al oírla los nativos que estaban en lugares más altos en tierra dieron grandes gritos y siguieron silbando y tocaron algo parecido a un cuerno; entonces se dirigieron a la orilla y nos dispararon; buscamos algún lugar recogido, pero no encontramos ninguno para protegernos, de modo que nos alejamos.

Esta isla está llena de bosques y arbustos: vimos muchas de sus casas; vimos serpientes de gran tamaño, y salamandras acuáticas y otros gusanos venenosos; también vimos muchos pelícanos. Hay patatas, naranjas, cocos, plátanos, mandioca y muchas clases de frutos que no conocíamos.

El día de Nochebuena llegamos a otra isla llamada San Cristóbal y desembarcamos allí, y rellenamos de agua potable; estuvimos allí tres días sin ver a un solo hombre, aparte de nuestra propia gente, de los que algunos estaban enfermos. Enterramos a veinte hombres en el tiempo que estuvimos allí. La isla está llena de magníficos árboles de maderas finas y hay grandes cantidades de pelícanos y muchas aves que volaban de noche; hay enormes serpientes y grandes cangrejos que viven en tierra, y otras clases de cosas, como culebras muy raras.

El último día de diciembre tomamos en la mar dos embarcaciones que se dirigían a Santo Domingo, una iba cargada con cajones de azúcar, la otra con carne de vaca y tocino, guisantes, tabaco, arroz, curtidos y otros productos; iban en ellas dos mercaderes españoles y una mujer negra con un muchacho, y un griego. Este griego hizo de piloto para el desembarco de nuestros hombres en Santo Domingo.

El primero de enero por la mañana, tras desembarcar nuestros hombres a siete u ocho millas de la ciudad y yendo hacia ella, los españoles a caballo se dirigieron hacia nosotros, pero desaparecieron rápidamente en los bosques; y advirtiendo que nuestros hombres marchaban hacia Santo Domingo, situaron tres piezas de artillería bajo la puerta por donde nuestra gente tenía que entrar y dispararon una de ellas matando a tres de nuestros hombres, pero antes de que pudieran descargar las otras corrimos con tanto ímpetu sobre ellos que los forzamos a alejarse de sus piezas y huyeron hacia la ciudad. Todo este tiempo nuestros navíos se mantuvieron apartados, disparando sobre la ciudad por el otro lado; y ellos, al disparar sobre nuestros navíos, alcanzaron a la almiranta y la atravesaron, pero no nos causaron ni una sola baja. Siempre les hicimos un daño superior en la proporción de dos a uno. Así, esto duró por espacio de tres horas, y después los navíos se dieron cuenta de que habíamos entrado en la ciudad y dejaron de disparar por temor de herirnos. Cuando nuestra gente entró en la ciudad los españoles se refugiaron en el castillo, que tiene muros muy altos, y ya era casi de noche.

Por la mañana, cuando creíamos que los españoles estaban en el castillo, vimos que se habían ido todos huyendo de noche gracias a algunos botes que tenían; el castillo da por un lado a un río que se adentra en el interior de la isla, y por ese lado se escaparon.

Así los españoles nos entregaron la ciudad como regalo de Año Nuevo. Habían sacado sus tesoros y una gran imagen de plata de la iglesia, que era de gran valor.

En esta ciudad hicimos buena provisión de vino, harina, aceite, mandioca, gallos, gallinas y pollos (solamente las gallinas fueron tasadas en 1.000 libras), gran cantidad de ropas, especias, leche, bronce, platos de estaño, hierro y todo tipo de las cosas que hay en las ciudades. Salvo que ellos se habían llevado su oro y su plata, así como sus mejores ropas, todas las demás cosas las habían dejado.

Los españoles hundieron tres navíos en el lugar de menos profundidad del puerto, pues en la entrada sólo tiene 14 pies de agua, de manera que ninguno de nuestros navíos pudo entrar. Encontramos en el puerto una bonita galera; había en ella cuatrocientos esclavos: turcos, moros, negros, franceses y griegos; disparó contra nosotros cuando llegamos; su final fue que la llevamos mar adentro, la incendiamos y nos llevamos todos sus esclavos.

Después de estar allí diez días se nos acercaron con bandera de tregua; la causa de ello fue que habíamos puesto en todas las calles, alrededor de la ciudad, empalizadas y emplazado artillería, y protegido todo con hombres. La razón por la que incendiamos algunas casas fue para que se mantuviesen lejos de nuestros campamentos y empalizadas; entonces vinieron y ofrecieron dinero como rescate por su ciudad, pero pasó mucho tiempo hasta que pudieran ponerse de acuerdo en el precio; de modo que por espacio de veinte días vinieron a diario con banderas de tregua.

Una vez sucedió que un español se acercó a nuestro campamento con su bandera de tregua y a caballo, y el capitán le envió a un muchacho negro para hablar con él, y después que hubieron hablado cogió sus armas, atravesó al muchacho y se alejó a caballo de allí a toda prisa porque estaba fuera de nuestro campamento.

Al día siguiente cuando vinieron lo españoles con sus banderas de tregua fueron informados de ello y dijeron que sería colgado en cuanto lo identificaran, pero no lo hicieron. Cuando se tomó la ciudad habíamos capturado a dos frailes y a varios españoles y se les tuvo presos para obtener rescates; y acordamos levantar dos horcas en las afueras de la ciudad en el lugar donde venían los españoles a diario y ahorcamos a los dos frailes en el lugar donde mataron al muchacho negro.

El mismo día los españoles vinieron y se llevaron los cuerpos de los frailes, y tres días después ahorcaron al hombre que había matado al muchacho negro donde habían sido colgados los frailes.

Ahorcamos a un irlandés de nuestra propia compañía por asesinar a uno de sus compañeros. Nos entretuvimos en esta ciudad un mes; jamás tuvimos a más de veinte o cuarenta hombres contra nosotros y siempre fue por la noche. En el tiempo que estuvimos allí ellos nos traían carne de vaca, a veces veinte y otras veces cuarenta entre bueyes y ovejas, a veces hasta cien, más o menos. Nuestros hombres recogían los bueyes y ovejas con gran contento.

Había muchos curtidos secos en esta ciudad en cantidades enormes, también azúcar, que no consideramos por la extraordinaria cantidad que había.

Encontramos en la ciudad gran cantidad de monedas de cobre; más de 12 toneladas en algunas de las casas; estimo que había también unas 100 toneladas de monedas negras. Tomamos dos o tres toneladas y nos las llevamos a nuestros navíos; también nos llevamos gran cantidad de curtidos. Asimismo nos llevamos las campanas de sus iglesias y tres navíos del puerto, y les dejamos dos de nuestros navíos viejos allí. Llevamos de allí 80 esclavos, entre turcos, franceses, griegos y negros. También tomamos muchas piezas de artillería de bronce, y no dejamos atrás ni una sola pieza. Incendiamos parte del fuerte y quemamos todas las imágenes de madera y rompimos y destrozamos las piezas más bonitas del interior de las iglesias. Encontramos en esta ciudad mucha plata, dinero y perlas, escondidos en pozos y otros lugares.

El aspecto general de esta ciudad es muy agradable y sus edificios son enormes. Todas las paredes de las casas son como las de nuestras iglesias, pero más altas, y las puertas grandes, mucho mayores que las puertas de nuestras iglesias, con hierros forjados tan costosos que llaman la atención.

Se cultivan en gran cantidad jengibre y pimientos, y hay muchos algarrobos y frutas raras; toda esta isla está repleta de bosques; también hay naranjas, limones, granadas y dátiles.

Los españoles no se atreven a alejarse más de diez millas a la redonda por miedo a los indios.

Esta es la ciudad más importante de La Española y fue la primera que poblaron los españoles. Allí son súbditos del Rey y proporcionan los mayores beneficios a España.

El día once fondeamos en Cartagena, y diez días antes de llegar nosotros allí habían tenido aviso de nuestra presencia, y habían sacado fuera la mayor parte de sus bienes; y se fortificaron e hicieron tales empalizadas que no cabía en cabeza humana que pudiésemos derrotarlos. Pero Dios luchó a nuestro favor, pese a que nuestros navíos no podían acercarse a la ciudad, por haber poca agua, para usar la artillería para batirla, y por el lugar que había para que entrasen nuestas pinazas tenía solamente de ancho la eslora de dos naos y tenía cadenas dadas desde el castillo, con 16 piezas de artillería apuntando sobre esta estrecha bocana; pese a ello lo intentamos y sólo conseguimos que se saliese el timón de nuestra pinaza, que volasen los sombreros de las cabezas de nuestra gente, que el mastelero mayor lo rompiesen en pedazos, que los remos se cayesen de las manos de nuestros remeros cuando los usaban y que casi matasen a nuestro capitán. Habían emplazado 16 piezas de artillería en el castillo contra nosotros; también habían colocado dos galeras y una galeaza con artillería, y otro fuerte con 6 piezas de artillería, de modo que no teníamos ni la longitud de una pica de espacio para entrar, y había 400 hombres de a pie y de a caballo estacionados frente a nosotros. Las dos galeras y la galeaza estaban bien dotadas de hombres y artillería y entonces dijeron, como después confesaron, que moriríamos todos menos los 20 mejores que serían hechos esclavos de galeras; así es como se jactaban de su poder y de su fuerza.

Era claramente muy poco probable que cualquiera de nuestros hombres pudiera escapar; pero lo que Dios parecía querer se hizo, que nos hizo concebir que entrásemos contra ellos de madrugada, antes de amanecer. No embargante estaban prestos para rechazarnos, y habían puesto en tierra miles de dardos envenenados, a pesar de lo cual muy pocos de nuestros hombres recibieron daño a causa de ellos.

Los españoles de a caballo nos combatieron fuera del fuerte muy bravamente, pero nuestros piqueros los forzaron pronto a retirarse y los seguimos con tanto ahínco que los obligamos a abandonar su fuerte.

Las dos galeras y la galeaza, además del otro fuerte, descargaron sus armas sobre nosotros de forma muy intensa: sus armas cortas, mosquetes y arcabuces realmente se emplearon a fondo; pero Dios, que está en todas partes, nos prestó su buena ayuda para que los hiciésemos huir como ovejas hacia el interior de la ciudad, aunque hirieron a muchos de nuestros hombres en la ciudad.

Perdimos en esta escaramuza 28 hombres, además de los que resultaron heridos, con todo obligaron a los españoles a huir como ovejas a las montañas.

En resumen, gozamos de la ciudad, pero encontramos en ella poca cantidad de víveres, lo único que encontramos fue vino y aceite. Habían escondido muchas cosas bajo tierra que, a pesar de ello, encontramos.

Fortificamos esta ciudad a nuestra manera, y emplazamos su propia artillería contra ellos.

Además, cuando nuestros hombres tomaron la ciudad, los españoles incendiaron las dos galeras para que no pudiéramos aprovechamos de ellas; y los españoles y los esclavos de las galeras se pelearon entre ellos, matando los españoles muchos esclavos y llevándose a muchos con ellos, aunque muchísimos nadaron hasta nosotros. Los españoles se mantuvieron firmes en su castillo, pero al fin, de repente, lo abandonaron. Entonces llevamos nuestras naos tan cerca de la ciudad como fue posible y la menor de ellas entró y desfiló frente a la ciudad. Mantuvimos esta ciudad en nuestro poder cinco semanas y tres días, y después comenzamos a incendiar las afueras de ella; entonces los españoles se aproximaron con sus banderas de tregua para rescatar su ciudad.

Estaban construyendo una iglesia nueva en esta ciudad, y disparándole con una pieza de artillería gruesa que estaba situada cerca de la iglesia, una buena parte de ella fue derribada.

Cuando los españoles vieron su iglesia derribada dijeron que no darían dinero por la ciudad, porque estimaban su iglesia más que la ciudad.

Luego continuamos con los incendios, de modo que al fin claudicaron y pagaron el rescate.

Cuando llegó el día que debíamos dejar la ciudad todos nuestros hombres, salvo 200, regresaron a bordo; y aquellos fueron a un convento que estaba fuera de la ciudad a poca distancia y estuvieron allí algunos días para tratar de conseguir el rescate por él; y justo cuando habíamos llevado allí madera y estábamos prestos a incendiarlo, vino el prior y pagó el rescate del convento. Luego incendiamos la galeaza y nos fuimos a nuestros navíos.

Conseguimos en esta ciudad muchas piezas de artillería de bronce, no dejándonos atrás ni una sola pieza; y llegó a nuestros oídos que los españoles hubieran pagado su peso en plata por diez o doce de ellas. También nos llevamos todas las campanas y todos los demás metales que pudimos encontrar.

Es ésta una ciudad muy bonita, que tiene seis o siete iglesias. En las inmediaciones de la ciudad se cultivan naranjas, limones, granadas, pomelos, aceitunas, pimientos, algarrobas y muchas otras frutas.

Hay también gran abundancia de pesca; y es muy cierto que hay ostras y mejillones en los arbustos que hay en las orillas del mar. Los he cogido y los he comido.

Dejamos atrás dos pequeñas naos nuestras, tras incendiarlas, y tomamos en su lugar dos de sus navíos.

Durante el tiempo que permanecimos allí perdimos cien hombres, víctimas de la enfermedad, nos llevamos muchos turcos, franceses, negros, moros, griegos y españoles de esta ciudad.

Durante todo el tiempo que permanecimos en la ciudad los españoles no llegaron a trabar combate, pero nos amenazaron haciéndonos demostraciones de fuerza con cien o doscientos hombres armados y nos dispararon, aunque pronto se escapaban.

Después de dejar la ciudad nos quedamos diez días a unas dos millas de dicha ciudad para hacer aguada, de manera que estuvimos allí siete semanas en todo.

El último día de marzo nos hicimos a la vela y salimos de Cartagena, y cuando llevábamos dos días en la mar apareció una vía de agua de tal tamaño en uno de nuestros navíos que nos vimos obligados a regresar de nuevo a Cartagena y allí descargar toda nuestra artillería, productos y armamento, y después tuvimos que incendiarlo. Permanecimos allí otros catorce días.

En esta ocasión, cuando regresamos de nuevo, los españoles se sorprendieron y huyeron de la ciudad. Luego el general les hizo saber cuál era la razón y pidió al gobernador de la ciudad que se les permitiese hacer pan allí y dio su palabra al gobernador de que nadie iría a tierra más que los panaderos porque nuestros navíos estaban a cinco o seis millas de la ciudad, y los españoles, a

causa del temor, nos cedieron todos los hornos de la ciudad. Estuvimos haciendo bizcocho allí seis o siete días, y el gobernador de la ciudad nos recibió con gran cortesía y declaró bajo pena de muerte que ningún hombre nos molestaría sino que nos ayudarían, proporcionándonos madera, agua y todas las demás cosas necesarias, y que nos dejaría marchar donde y cuando quisiésemos, y además envió dos españoles a cada casa donde hicimos hornadas para impedir que nadie se nos acercase, sino aquellos que nosotros quisiésemos.

Había más de 2.000 españoles en la ciudad. El gobernador venía a visitarnos a todas horas, de noche y de día, para comprobar que nadie nos estorbaba, porque creían que habíamos vuelto a tierra para provocar una pelea.

El 18 de abril nos hicimos a la vela y salimos por segunda vez de Cartagena, y el 22 de abril llegamos a una isla en la que no había nadie. Allí vimos raras especies de bestias y matamos más de veinte cocodrilos; éstas eran unas serpientes tales que podrían exhibirse en Londres. Hubo cocodrilos que nos hicieron frente y lucharon contra nosostros; viven tanto en tierra como en el agua; cogimos varios y su carne era muy buena; algunos medían diez pies de longitud.

También matamos otros animales pequeños, como gatos y pequeñas serpientes, llamadas guanos, de unos dos pies de longitud, así como gran cantidad de tortugas de gran tamaño que nos proporcionaron una carne muy buena.

Esta isla está desierta y salvaje y tan tupida de bosques que no caben más. Pensamos hacer aguada allí, pero no pudimos encontrar agua. Estuvimos allí dos días; prendimos fuego a los bosques y después nos fuimos.

El 25 y 26 de abril navegamos a la vista de costa y fondeamos en San Antonio, donde creíamos poder encontrar agua; encontramos dos fragatas que incendiamos y después nos fuimos porque había poca agua.

El último día de abril perseguimos a un pequeño navío, pero no llegamos a saber de quién se trataba.

El 14 de mayo regresamos de nuevo al cabo San Antonio y allí encontramos mayor cantidad de agua, y nos quedamos allí cinco días para descansar.

El 19 nos hicimos a la mar y navegamos al longo de la costa con la idea de ir a Matanzas y allí tomar un pueblo, y de camino apresamos una carabela; los hombres la abandonaron y huyeron a tierra; iba cargada con sal. Llegamos a la vista del puerto, en el que hubiésemos entrado, pero no pudimos por no ser el viento favorable.

El 23 de mayo nos adentramos en la mar hacia el cabo de Florida y el 25 llegamos a la vista de él; y navegando a la vista de costa, el día 17 llegamos a una ciudad llamada San Agustín. Allí saltamos a tierra por la mañana pero no pudimos entrar en la ciudad porque tenían aviso de nuestra llegada y levantaron un fuerte para poderse defender contra nosotros, de tal modo que debíamos primero tomar el fuerte antes de poder tomar la ciudad, y nuestros navíos no podían acercarse a la ciudad para batirla con la artillería; las aguas eran poco profundas, excepto a cinco o seis millas de allí; con todo había un buen río que fluía próximo a la ciudad.

El día 28 montamos artillería en tierra para batir el fuerte, que estaba a una orilla del río, y nosotros estábamos en la otra; con todo ello, cuando hubimos hecho dos disparos huyeron corriendo como cobardes, descorazonados. Era alrededor de medianoche. Después llegaron hasta nosotros por el río un navío francés y otro holandés, y nos dijeron que todos los españoles habían huido.

Entonces el almirante y el vice-almirante fueron hasta allí con 20 hombres y tras entrar en el fuerte comprobaron que el informe era cierto. Luego, al otro lado de donde se encontraba nuestra gente, salieron de los bosques los salvajes y otros hombres y tras proferir un grito muy raro asaltaron a los nuestros pero pronto fueron rechazados y nuestros hombres los persiguieron hacia adentro de los bosques; por mala suerte, un tal Mr. Waterhouse, teniente de capitán de nuestro navío, resultó muerto.

El día 29 de mayo entramos en la ciudad mientras los españoles nos hacían 3 ó 4 disparos de artillería y huían, y en su persecución el capitán Powell resultó muerto por dos españoles de a pie y uno de a caballo.

El día 30, después de tomar el botín de esta ciudad, la incendiamos, y después fuimos al fuerte donde nos quedamos tres días. En este fuerte encontramos un arca con el tesoro del Rey y cerca de él encontramos una carabela pequeña con cierto tesoro a bordo y algunas cartas del Rey de España, pues había recién llegado allí; y además encontramos a un niño pequeño a bordo, a quien los españoles habían abandonado por el apresuramiento. Les enviamos el niño y se quedaron con él, pero no se pusieron en contacto con nosotros absolutamente.

Nueve de los salvajes izaron una bandera de tregua a unas dos millas de la ciudad; nuestros hombres los encontraron llevando otra.

El día 2 de junio incendiamos el fuerte y la misma noche nos hicimos a la vela y salimos de allí; también aquella noche incendiamos la carabela que habíamos apresado en Matanzas, cargada de sal, y nos llevamos la otra carabela.

Esta ciudad de San Agustín está en Florida. Es aquella una tierra tan buena como se puede imaginar, con abundancia de árboles de maderas finas, etc.; y es magnífica, con grandes praderas, pesca muy abundante, ostras y mejillones, con ciervos y buenos campos de maíz labrados a su estilo.

Había unas 250 casas en la ciudad, pero no dejamos ni una sola en pie. Encontramos 40 pipas de carne y mucha de ella en mal estado, pero no hallamos ni vino, ni aceite, ni ninguna clase de bastimentos que fuesen de provecho.

Tomamos en la ciudad 12 piezas gruesas de artillería, de bronce. Esta ciudad tuvo aviso, cinco semanas antes, de nuestra llegada, y construyeron el fuerte solamente para defensa contra nosotros, y mantenían en él una guardia de 90 soldados. Y allí supimos que los hyabanos habían quemado su propio poblado y reunido 1.200 hombres para ayudarles, creyendo que los atacaríamos a ellos.

Los salvajes que al principio se lanzaron contra nuestra gente murieron muy rápidamente, y decían los salvajes entre ellos que era el dios de los ingleses quien les hacía morir tan de repente.

Son varios reyezuelos, que moran con los suyos a cierta distancia unos de otros, y todos tienen muchas esposas. Les contaron a nuestros hombres que había un rey, no lejos de allí, que tenía 140 esposas.

Nuestros hombres mataron al rey del territorio en que estábamos, porque él con su pueblo había decidido asesinar a todos los ingleses una noche, y un indio traicionó al consejo. Así que matamos a aquel rey por lo que pretendía hacer.

Los salvajes tienen un templo con tres imágenes dentro, y hablan con el demonio una vez al año encima de una gran montaña; llevan cubierta su piel y poseen una mina de cobre; por una lámina, una campana, una moneda, un alfiler o cualquier baratija semejante dan cualquier cosa que tengan.

Luego navegamos barajando la costa de estas tierras hasta que llegamos al lugar donde moraban los hombres que Sir Walter Raleigh había llevado para poblar allí el año pasado.

Mr. Lañe y otros, en cuanto nos vieron, creyeron que éramos un nuevo provisionamiento procedente de la costa; nos quedamos allí varios días, y luego reunimos a todos los hombres, excepto a dos que se habían adentrado en el país y a causa del viento no pudimos esperarlos.

El 10 de junio cuatro de nuestras naos se vieron obligadas a hacerse a la mar; el viento era tan fuerte y la tormenta tan violenta que nuestras anclas no agarraban, y todos los navíos sin excepción perdieron o rompieron sus anclas, y nuestro navío, el *Primrose,*

perdió un ancla de 150 libras de peso. Todo el tiempo que estuvimos en este país tuvimos truenos, relámpagos y lluvia con granizos tan grandes como huevos de gallina. Salían grandes chorros de agua en la mar, como si la tierra y el cielo quisieran unirse.

Este país no parece ser muy fructífero, aunque tiene gran abundancia de pesca, con tortugas de tierra, ricas frutas y saxífraga, que son las cosas mejores de esta tierra que nosotros sepamos; el resto, a juzgar por el informe de los nativos, sería demasiado largo. Basta con esto.

El día 18 de junio de 1586 nos hicimos a la vela y pusimos rumbo a Terranova, es decir, de vuelta a casa.

822

1586. Agosto-1, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Alistamiento de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-385; b) AMAB, s.s.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta de mano de Andrés de Alva. El doc. b) es copia.*

Juan Martínez de Recalde, etc. La que en 26 del pasado me escribistes se a visto, y por ella cómo las 21 pieças de artillería de fierro colado que estaban en Vilbao se avían llebado al armada y repartídose en las naos della, que está esto así bien. Y para que se pueda pagar la costa que a hecho en la conduçión della e mandado escribir a Francisco de Arriola que tome la quenta dello y que la pague luego.

Lo que dezís de las 44 pieças de artillería que el corregidor de las Quatro Villas y el mayordomo de la de Laredo an embiado está bien. Y pues veys que el tiempo está tan adelante y la armada tan a punto como dezís y la infantería será ya llegada, os encargo mucho y mando os hagáis a la vela luego, en serviéndoos el tiempo sin perderle ninguno, vençiendo para ello y allanando por vuestra parte todas las dificultades y embaraços que se puedan ofresçer, de manera que sin que ninguna cosa destas sea bastante para estorbároslo sigáis vuestro biaje, que dello me tendré por muy servido.

En lo de la persona que a de conduzir la arcabuzería, mosquetería y picas que an de yr de respecto en la armada, vos la buscaréis qual conbenga y a propósito, y la nombraréis para este efecto, y le señalaréis los 400 maravedís que dezís por cada un día de los que en esto se ocupare, si veis serán tan pocos como dezís, que así lo tengo por bien.

Si los 2.500 arcabuzes y 600 mosquetes y 20 mil picas que Lope de Elío os a escrito se podrán probeer dentro de 15 días, se pudiesen resçibir en el armada sin que su salida por esta causa se dilatase, lo avéys de procurar y llebarlo todo para la seguridad della; pero si por ello se hubiese de perder tiempo alguno, por ningún caso se a de dar lugar a esto, y así lo avéys de tener entendido.

En lo que dezís de las ventajas para dar a alguna gente prinçipal que conbendría fuese entretenida en esa armada, paresçe (como otra vez se os a escripto) que bastará señalar en cada nao una persona que sea plática y buen marinero. Y a estas personas, que han de ser ocho, señalar a los quatro dellos a 12 ducados de sueldo al mes a cada uno, y a los otros quatro, a 15 ducados, estando advertido que si esta suma os paresçiere repartirla en más personas, lo podréis hazer conforme a la calidad de cada uno; y si con ellos pudiéredes llevar más personas en las dichas naos, lo haréis, con que la suma del dinero no crezca, y sí el número de las personas; que por virtud deste capítulo mando al pagador de la dicha armada los asiente en sus libros y se les pague lo que les señaláredes.

Quedo advertido de lo que dezís en lo de los 200 hombres que don Andrés de Eguino lebanta, y cómo don Sebastián de Arançibia no a querido husar de la comisión que se le embió, por no enbarazar la que don Andrés levantava.

En lo de la quexa de los capitanes desa armada sobre lo del arqueamiento, ya Garçía de Arze ha escripto lo que en esto se a echo, y se entiende que a sido con mucha justificaçión. Y en lo de las raçiones que asimismo se quexa la gente de mar de que no se le ayan dado, esto (aviendo tan presto de salir la armada) çesará con su salida, pues después que se ayan embarcado, como ya lo deve de estar, se le darán sus raçiones como se acostumbra.

Quanto a lo de los artilleros, pues por estar tan a pique la salida de la armada no se podrá esperar a que se traygan de otra parte, lo podréis ahí acomodar vos y Garçía de Arze de la manera que os paresçiere, como aya recaudo bastante dellos; y así lo avéys de hazer sin aguardar otra cosa, que a él se le escrive haga lo mismo.

La infantería que en esa armada se a de enbarcar debe estar la ora de agora tan çerca que por ella no se detendrá la salida della. Y así os encargo mucho que en su embarcación se huse de gran diligencia de manera que no se pierda una ora de tiempo y que, como arriba se os dize, salgáis luego a nabegar. Y en lo de las armas no abrá para qué descontarlas a la gente de guerra, pues no se les dan agora paga; pero conbendrá mucho encargar a los capitanes que tengan gran cuidado de que no se pierdan aunque el soldado se fuese, pues se podrá esto hacer con mucha façilidad estando enbarcados y teniendo quenta con ello.

En lo de los 200 soldados que se an de sacar de las plaças de Fuenterrabía y San Sebastián, se ordena a Garçía de Arze que se han de tomar de todas las compañías, y nombre un alférez con título de cabo y no de capitán para que los lleve a cargo, como se acostumbra, a la gente que se suele sacar de presidio, y porque como persona que los conoscerá sabrá governarlos.

Ha sido bien aver hecho convertir en balas de mosquetes y arcabuzes los 25 quintales de plomo que dezís.

En lo que me suplicáis que tenga por bien de mandar que se os pague vuestro sueldo, es así mi voluntad y quiero que os paguéis del dicho sueldo del dinero que se enbiare en el armada; y siendo necesario, en virtud deste capítulo mando a la persona a cuyo cargo estuviere el dicho dinero que cumpla en quanto a esto vuestra orden y que os lo pague; que con ella y la carta de pago que diéredes mando se le resçiban y pasen en quenta los maravedís que os pagare del dicho vuestro sueldo.

La plaça de almirante desa armada podréis probeer vos en la persona que os paresçiere más a propósito, y de las partes y calidad que se requieren y marinero plático, y con quien os podáis descansar; y avisaréisme de la que es para que lo tenga entendido.

Quanto a lo que dezís de que si saliéredes con vuestra armada primero que los patajes y zabras los yréis a tomar y asegurarlos de cosarios, haréislo así esto, como sea sin que por ello se pierda tiempo, para lo cual les podréis avisar del día que saldréis del puerto y la parte donde os podrán hallar y en qué día.

La instrución de lo que avéys de hazer y guardar en vuestro biaje y nabegación se os enbía con ésta, la qual cumpliréis en todo puntualmente.

Visto lo que dezís que combiene vaya en el armada algún dinero, embío a mandar a Garçía de Arze que de los 8 mil ducados que agora se le enbiarán haga embarcar los 2 mil dellos, por lo menos, como no haga falta a lo forçoso que es menester; y si acaso no se pudiera hazer esto por la que haría, en tal caso me lo avisaréis para que mande dar orden en ello.

Con ésta se os embiará orden para que se os den las balas enramadas de cadena que ay en la munición desa villa de San Sebastián, de aquel navío inglés.

En lo que deçís del médico y çirujano para esa armada, e mandado escribir a Garçía de Arze que resçiba uno que Francisco de Arriola a avisado que ahí ay, y así lo hará; y en lo de los seis capellanes que son menester para ella, se pudieran aver buscado, o avisádomelo con tiempo para escribir al obispo de Pamplona, como lo haré agora; y porque por ser tan tarde pudiera ser que por esta vía no llegasen a tiempo ni hubiese recado dellos, sería bien que se procurasen aver ahí los más que se pudiesen hasta el número dellos que es menester. Y en esto y en todo lo que restara de hazer para acabar de despachar esta armada y salir a navegar, husaréis el cuydado, diligençia y soliçitud que acostumbráis y yo fío, pues veis lo que esto importa; y avisaréisme del día que os hiciéredes a la vela, que a de ser sin aguardar otra horden mía y con la mayor brevedad que se pudiere.

A Fauste de Aguirre, que lleva a su cargo las compañías que van a embarcarse en esa armada y a los pagadores dellas, les embío a mandar que todo el dinero que les huviere sobrado quando ayan llegado al embarcadero, demás de los socorros que hasta allí les huvieren dado, lo distribuyan y repartan por vía de socorro entre los soldados y oficiales de las dichas compañías, de que os e querido avisar para que lo tengáis entendido y que ordenéis que ansí se haga, sin dar lugar a otro caso. De San Lorenço, a primero de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

823

1586. Agosto-2, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque a Felipe II. *Aboga por los mercaderes de Lisboa y de otros puertos del Reino de Portugal y apoya sus peticiones sobre la venta de mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: *AGS, P-Portugal, Leg. 2763, L. 1550, fol. 395.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Traducido del portugués. Anejo el memorial de fecha 30 de julio de 1586, doc. 819.*

Señor.

Los mercaderes desta ciudad que tratan en mercaderías de Inglaterra, que son muchos, me hablaron e hizieron la petición que va en este despacho, sobre si no debería cumplirse la provisión que hace poco se publicó, por la que Vuestra Magestad manda prohibir el comercio con ingleses. Y tratando yo la materia, me parece por las razones que dan que sería gran pena y vejación para ellos obligarlos a llevar sus haziendas por la tierra adentro quinze leguas, en plazo de 30 días; de este modo, las de Inglaterra no podrán tener salida en esta ciudad, ni tampoco por dentro de las quinze leguas si comprendieran casi todos los lugares principales del Reyno; que Vuestra Magestad debía tener a bien para su servicio mandar dar en esto tal orden que esta gente no recibiese la pena que desto se les sigue, que será mucha y de gran carga para ellos, mayormente entendiéndose que muchas de las mercaderías que tienen en sus casas no están todavía pagadas y que algunas las compraron hace algunos años, sin acabar deshacerse dellas estando en esta ciudad, donde se venden mejor; y que otras son de calidad y por este motivo pueden tener venta fuera della. Y se ofrecen teniendo Vuestra Magestad por bien de dispensarlos en este punto, de no llevar las mercaderías hacia el interior quinze leguas (que es en lo que parece tienen bastante razón), a hacer de todas ellas inventario como Vuestra Magestad manda, timbrándolas con sellos nuevos para que en adelante no puedan entremeter otras con ellas, y así irán gastando las que tienen; y los ministros de Justicia vigilarán conforme a lo que Vuestra Magestad manda, que no [ ] otras [ ]. Y porque lo mismo que piden estos mercaderes de Lisboa vienen a dezirlo los de otros lugares, puertos de mar del Reino, me parece hazer también recuerdo dellos a Vuestra Magestad para en todo mandar lo que fuera servido. Y entretanto se usa de la provisión de Vuestra Magestad, según lo que en ella se contiene; mas en caso que Vuestra Magestad no mande responder a esto antes de acabados los 30 días del plazo della, parece que en esta parte no se debe proceder contra los mercaderes, a lo que me paresció, por la gran instancia que hazen, que se debía dezir que yo daba cuenta a Vuestra Magestad de lo que piden. Y también por parte de [ ], capitán del Fayal, me fueron presentadas dos peticiones según esta materia, una suya particular y otra sobre lo que toca a las hijas, en la que dice además que no se pudieron llevar las mercaderías tierra adentro; las quales me pareció enviar juntamente a Vuestra Magestad para que también en esto mandara lo que tuviera por bien, porque la provisión de Vuestra Magestad fue en la armada, dirigida al corregidor de las islas para hazerla publicar y ejecutar en ellas. Y a la isla de la Madera se envió para hazer lo mismo.

Nuestro Señor, la muy alta y muy poderosa persona de Vuestra Magestad guarde por muchos años y su real estado prospere como deseo y le pido. De Lisboa, a 2 de agosto de 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, besa las manos de Vuestra Magestad su muy humilde sobrino, el Cardenal Archiduque.

824

1586. Agosto-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Eraso. *Asuntos en materia de la infantería que conduce a Portugal; instrucciones para evitar deserciones.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-289.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco de Eraso, comisario de infantería. Vuestra carta de 30 del pasado se a visto, y lo que en ella deçís, así en lo de las partes donde están algunas compañías de las de vuestro cargo, que las vays guiando, como la razón porque no les avéis tomado hasta agora muestra, y lo demás que apuntáis, que está todo así bien y os agradezco el cuidado que en esto avéis tenido; y aunque para socorrer toda la gente que llevan las dichas compañías, demás de los duçientos soldados de las condutas de los capitanes, se os ofresçen los inconvenientes que deçís y os incliináis todavía a que se socorran todos los que oviere en ellas por las causas y consideraciones que deçís, lo haréis así, procurando que los soldados que se socorrieren sean los más útiles y de servicio, y que se les den los dos socorros como deçís; y en lo que toca a los que se andan mudando de unas compañías a otras, procuraréis hazer la diligençia que escrivís, a su tiempo, que será así muy bien.

Y porque podría ser, como acaesçe de hordinario, que entrando en la raya de Portugal o después de llegadas a Oporto las compañías, se bolviesen algunos soldados dellas como lo an hecho otras vezes, y a estos tales sería justo castigarlos exemplarmente por lo que conviene a la segundad de tener los dichos soldados, a paresçido que, pues vos, aviándolos entregado a los comisarios que an de venir a la raya a rescivirlas. estaréis desembaraçado, sería muy neçesario que os detubieseis algunos días en los lugares de la dicha raya, atravesando de unos en otros con el recato, cautela y diligencia que sabréis y lo avéis de hazer, y procurar que se prendan los soldados que volvieren; y usaréis en este caso de la comisión que os está dada. Y de lo que se fuere haziendo en esto me iréis dando aviso para que se os hordene lo que adelante abéys de hazer. De San Lorenço, a tres de agosto de mil y quinientos y ochenta y seis años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

825

1586. Agosto-4, Neuss.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Negociaciones con Inglaterra. Muestra impaciencia por recibir instrucciones del Rey al respecto.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-141.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de septiembre. Transcrita parcialmente.*

S.C.R.M.

.....

Tuve aviso cómo en muy breves días llegó Agustín Grafina a Dunquerque, donde se acompañó con Guillermo Bodenan, y fueron entrambos a Calés, de donde pasaron a Inglaterra; después partió Andrés de Loo, remitido a lo que traían los dichos Grafina y Bodenam, con cartas mías de muy pocos renglones en lengua italiana para el Gran Thesorero y Contralor, agradeciéndoles la buena voluntad y animándoles a continuar en su buen propósito; hasta agora no ha buelto ninguno dellos, ni he penetrado cosa ninguna en lo que toca a esta negociación, ni puedo atinar la resolución que tomarán, aunque de algunos días a esta parte parece que en aquel Reyno vayan muy solícitos en levantar gente y en hazer otros aprestos y provisiones para la guerra, si bien por otra parte se entiende que la Reyna y parte de su Consejo la aborrecen y querrían la paz. Lo que yo más siento en este negocio es verme hasta agora sin claridad de la real voluntad de Vuestra Magestad, la qual deseo tanto acertar que, aunque hasta agora me parece que no he pasado los límites que conviene y me consta que havemos ganado en ello por las largas y dificultades que el Gran Thesorero a puesto en lo que tocava a la asistencia de Leçestre, estoy todavía con pena; y con mayor estaré si se me ofrece ocasión de pasar adelante en la plática y no me llega la orden de Vuestra Magestad de cómo me avré de governar, conque espero que no podrán tardar ya en llegar los despachos con esta resolución y con las provisiones del dinero que avrá sido servido Vuestra Magestad mandarme proveer. Nuestro Señor, etc. De Nus, a 4 de agosto 1586.

826

1586. Agosto-4, Neuss.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Empresa de Inglaterra; comentarios a las negociaciones sobre la paz a la vista del informe de Guillermo Bodenham. Su conversación sobre la empresa con el abad Grimani, enviado del Papa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-135.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 300. Lleva anejos los docs. 779, 827, 828, 829 y 830.*

S.C.R.M.

Escritas las que van con ésta ha llegado Guillermo Bodenan y dádome relación de palabra y después por escrito de todo lo que ha pasado en este su viaje, que podrá Vuestra Magestad mandar ver por la copia de la dicha relación que va aquí, como también de la de la carta que me responde la propia Reyna y del papel que allá han hecho hazer a Agustín Grafina, y embiádomele con ella. El negocio es que como han visto tardar tanto la ida del que aguardavan y que al cabo se les dize que no ay autoridad de entrar en comunicación de parte de Vuestra Magestad, mas que se procuraría quando se tuviese claridad de lo que pretendía en este particular, se han dado a entender que no hay desta parte disposición para ello, mas que se vaya camino de engañarlos y ponerlos en difudencia con las provincias rebeldes; y por estar puestos en el punto de su reputación, no han hecho otra cosa que procurar por todas vías justificar de no aver mendigado ni hecho diligencia ninguna para travar esta negociación, negando las idas y venidas y correspondencias de algunas personas que han escrito sobre la plática de su orden de ellos, y haziendo hazer al Grafina el testimonio que embían por escrito, por fuerça, sin hazer mención de su segunda venida por acá ni de la de Andrés de Loo ni de lo que me refirió el primero, en particular, de parte de la propia Reyna.

En fin, bien se echa de ver lo que deseavan la introducción de la plática de reconciliación y las esperanzas que tenían de salir con ello, pues de algún tiempo acá han andado tibísimos en proveer al Conde de Leçestre de la gente y dinero que pedía, y agora, pareciéndoles que en Vuestra Magestad no haya la disposición que pensavan para ello, dan la color que pueden a levantar gente, aunque en lo del dinero van todavía escasos. El negocio es que, pues ha avido evidentemente remisión en lo de reforçar a Leçestre, que tan a propósito nos ha venido, pues se han hecho estos tan buenos progresos sin avérnoslos estorvado, y no ha dexado de dar qué pensar lo que Grafina y Andrés de Loo han publicado en Amberes, dando por la parte de Inglaterra la paz por hecho quando Vuestra Magestad fuese servido de querer abraçarla, no me pareçe se ha perdido nada por más falsos que ayan andado y mala intención que ayan tenido que, quanto a mí, nunca he creído que hiziesen virtud, sino constreñidos del miedo que tienen de la grande potencia de Vuestra Magestad. Yo pienso parar aquí, sin hazer otro movimiento hasta que se me abra otro camino o se me dé ocasión para ello, y entretanto espero me llegará la orden de Vuestra Magestad de cómo será servido mandar que yo me govierne; y así, guiándola como haré puntualmente, no podré errar el servicio de Vuestra Magestad, que es lo que tengo siempre delante de mis ojos.

Pues se trata desta materia no dexaré de dezir a Vuestra Magestad que aviéndome el abad Grimani, que ha venido a traerme el estoque y capelo benditos de Su Santidad que me ha hecho merced como a criado y hechura de Vuestra Magestad, hablado de parte de Su Santidad, animándome en lo que toca a la empresa de Inglaterra, no he salido a nada y estado siempre en términos generales diziendo que mandándomelo Vuestra Magestad sería obligado a obedecer, como he hecho hasta aquí, poniendo en campo dificultades; y que para tratar dello con fundamento y como soldado sería menester enterarme de los puertos, situaciones y pasos y fuerças del Reyno y de otras muchas cosas, tanto que en esto se ha alargado a dezirme que no quedará Su Santidad satisfecho desta mi opinión, dudando que pueda ser parte de estorbar la buena intención que Vuestra Magestad tiene. He procedido desta manera por todo buen respeto y saber que hablan de buena gana y guardan poco secreto; y de todo me ha parecido dar parte a Vuestra Magestad para que lo tenga entendido. De Nus, a 4 de agosto 1586.

827

1586. Agosto-n.d., 4, Neuss.

RELACIÓN: Guillermo Bodenham al Príncipe de Parma. *Negociaciones de paz con Inglaterra llevadas a cabo por Bodenham en nombre del Príncipe de Parma.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-143.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Príncipe de Parma al Rey, de fecha 4 de agosto de 1586, doc. 826. Lleva anejo el doc. 828.*

Relación de lo sucedido en Inglaterra a Guillermo Bodenam con los señores de aquel Consejo en el viaje que hizo, por mandado de Su Alteza, desde Dunquerque en 30 de junio de 1586.

En dos de julio arribé a Gravesanda en compañía de Agustín Grafina, que siguió su viaje a la Corte, quedando yo allí por no entrar en ella con el dicho, cuya venida a estos Estados y que era por cosas del servicio de la Reyna era muy público, y por entender de los señores del Consejo que solicitavan embiase Su Alteza si avía de mostrarme en público o si iría secreto.

En quatro deste embió Grafina un hombre suyo a que fuese a Londres, donde sabría lo que pasava; este día llegué a la ciudad y me aloxé en casa del dicho, de quien luego pretendí entender si avía dado la carta a la Reyna y lo que más pasava; hallé que estava muy congoxado y no con el semblante y alegría con que avía caminado hasta allí; dixo que avía estado con el Lord Cobbam (que

es quien le avía empleado) y le avía dado cuenta de lo pasado con Su Alteza y cómo a la partida le avía dicho no tenía comisión del Rey para tratar con la Reyna (de que se alteró), mas que la escribía aquella carta y me embiava, de quien entenderían más; díxome que la carta no la quiso rescibir el Cobbam, ordenándole que la guardase (y él me la mostró) hasta que uviese dado quenta de todo al Gran Thesorero y que, en quanto a mí, holgara uviera sido persona de otra nación, porque entendía sería muy apasionado.

Este mismo día, a la tarde, embiaron por Grafina y estuvo con el Thesorero, el qual rescibió la de Su Alteza para la Reyna y oyó la relación que daba sin dezir cosa alguna.

En cinco del mismo me enbiaron a llamar a Grinuyche, donde la Reyna estava, y me señalaron casa secreta donde estuve hasta que ya el sol se ponía; a esta ora vino el secretario del Lord Cobbam y me dixo que le siguiese, algo apartado, hasta el aloxamiento del Thesorero, donde hallé al mismo, al Lord Cobbam y al Contralor, que después de averles saludado y pasado algunos cumplimientos comenzó el Thesorero a discurrir sobre las causas que movían a la Reyna embiar gente a estos Estados, y a la fin vino a parar en justificarla con las razones que ha publicado en su libro. A todo estuve atento, sin responder más de dezir que Su Alteza entendía que el Conde de Lecester, en nombre de la Reyna se avía jurado de los Estados por Gobernador y lugarteniente, que era en contra de lo que Su Alteza hasta allí avía entendido; y que así en esto como en las grandes muestras de hostilidad quedava algo confuso, no sabiendo lo que pretendía la Reyna en ello; respondió el Thesorero que en lo del juramento la Reyna no pudo hazer menos, por quanto los Estados avían hecho grande instancia pidiéndola se nombrase, porque ellos pudiesen dezir tenía gobernador y cabeza, y en lo de las fuerzas que hazía, era muy necesario defender aquel afligido pueblo de las fuerzas estranjeras que tanto daño les hazía, estorvando el quieto comercio de aquellos Estados con Inglaterra, que es lo que la Reyna pretendía entretener; dixo más, que la Reyna les avía ordenado se juntasen los tres para oyr lo que tenía que dezir de parte de Su Alteza; a que respondí que, después de haber besado las manos a Su Magestad y dado las gracias de parte de Su Alteza de la buena opinión que Su Magestad avía concebido de la voluntad y sincero ánimo de Su Alteza, y significádola con quántas veras (siendo servida) Su Alteza se emplearía en procurar su contento por vía de la paz, no tenía que dezir sino sólo entender lo que Su Magestad en esto mandava y lo que sus señorías dirían; replicó el Thesorero que bien parescía discreto, y otras lisonjas, pues no quería dezir de una vez todo lo que tenía, que le parescía bien, mas que bien podía hazerlo por abreviar tiempo pues el negocio lo requería; tomé a dezir que ciertamente no tenía otro sino que sólo avía venido a saber de Su Magestad lo que en esta negociación ordenava que se hiziese; quedó en que harían el reporte a Su Magestad y me darían respuesta.

En seis del mismo, Grafina, muy congoxado y temeroso de la desgracia de la Reyna y de los del Consejo, me dixo que la Reyna dezía que Su Alteza avía escrito en la suya que ella deseaba la paz, lo que sentía mucho por su honor, y los del Consejo le avían reprehendido porque avía pasado los términos de su comisión; el dicho negava y me dezía que él no avía dicho que la Reyna deseava, mas que sería contenta oyr y tratar de la paz, y que si entendiera venía tal en la carta no la truxera porque echava a perder el negocio y a él; respondíle que si estava seguro el no aver dicho tal, que se asegurase Su Alteza no lo escriviría; y en efecto, sobre mi vida, le afirmé no se hallaría más de lo que él avía dicho, conque se consoló y me dixo que para hazer este viage le avían andado regalando y no lo dexavan en paz en su casa hasta que dexó todos sus negocios y vino por servirles, gastado su hazienda y perdido su tiempo, entendiendo aver gran recompensa según lo mucho que deseavan que Su Alteza embiase; y agora que lo avía trabajado con tanto trabajo no hallava fe, palabra, ni honra entre ellos, porque cada uno quería salyrse afuera, que de antes estrivavan quien primero lo podría acabar, y que sospechava deshazía el Thesorero esta negociación porque no venía por vía de la parte que él avía procurado. Bolvió a la Corte y muy determinado dixo al Lord Cobbam, que asimismo estaba congoxado, que él no avía pasado su comisión ni Su Alteza escrivía tal palabra.

El día siguiente embiaron por mí; fui derecho al aposento del Thesorero donde estavan él, Cobbam y Contralor; y antes de querer hablar embiaron por el Secretario Walsingham, de que quedé algo admirado porque hasta entonces avían dado a entender se negociava sin que él supiese cosa. El Thesorero dixo que la Reyna les avía mandado juntar para que delante de mí se averiguase que ella no avía comentado esta plática; y así mandaron a Grafina que dixese cómo avían entrado en ella, el qual declaró que el primer viage avía venido a estos Estados a negocios suyos, sin orden alguna de persona para tratar con Su Alteza, y que acaso, entendiendo Su Alteza que residía en Inglaterra, quiso hablar con él, a quien de sí mismo dixo la buena inclinación de la Reyna para oyr de la paz y cómo algunos ministros suyos eran deste parescer, y que creía que si Su Alteza embiava alguna persona sería bienvenida y se podría hazer algo de bueno; a que Su Alteza respondió que no se asegurava desto, mas que si volbía otra de parte de la Reyna o del Consejo que embiaría persona con comisión para tratar de la paz, lo qual con las demás palabras que avía pasado avía dado por escrito. El Thesorero dixo esta segunda vez: *¿quien os mandó dezir que ívades de parte de la Reyna, no os embiando ella?; yo no he dicho sino que milord Cobbam me avía dado por escrito lo que a Su Alteza avía de dezir, y no parescerá que yo aya dicho que la Reyna deseara la paz sino que prestará orechio (sic) [oído]; y Bodenan lo sabe bien porque tiene la copia de la carta;* preguntó el Secretario si la tenía; respondí que sí; rogó que la quisiese mostrar para averiguar aquel negocio; supliqué me perdonase que no lo podía hazer; levantóse diziendo que él pediría la carta a la Reyna (que hasta entonces la avía tenido en su poder sin mostrarla a ninguno) y la truxo luego, la qual leyó, y vieron que no avía tal palabra, y el Thesorero començó a construir las primeras palabras della diziendo que bien podía estar que Su Alteça escriviese aquello, proponiendo que aunque el Grafina avía rescebido su instrucción de Cobbam vendría de la Reyna, mas que en efeto esta plática de Grafina se avía comenzado causalmente *(sic)* [casualmente].

Luego comenzó el Contralor a escusarse, como hombre que estava temeroso de desgracia, diziendo que yo bien sabía que su criado avía venido a Donquerca a resgatar ciertos cavallos y que yo entré en plática con él sobre que se podría tratar una paz entre los dos Reynos, y que él me dixo las buenas disposiciones que en Inglaterra avía para ello, y que yo prometí de escrivirlo a Su Alteza, y que esto él lo avía hecho saber al Thesorero; es verdad, dixo él, sobre que bolvió dicho criado a entender lo que Su Alteza respondía a mi proposición. Con buena crianza pedí perdón al Contralor porque en este negocio no podía dexar de dezir la verdad aunque en ello fuera la honra y vida de mi propio padre, y declaré cómo su criado avía venido a mí de parte suya; y me dixo, directamente, que él venía a hazerme saber que si yo pudiese solicitar a Su Alteza que embiase en aquel Reyno alguna persona, que sin duda se trabaría una plática de paz de suerte que redundaría a gran bien de ambos Reynos, y que me solicitó que yo quisiese yr a Bruselas a negociarlo con Su Alteza, que rehusé, mas que yo avisaría, como lo hize, y que embiaría respuesta luego que sobre ello la tuviese; y como dentro de dos días el dicho criado bolvió a mí procurando saber lo que en ello avía, a quien hize saber que tenía respuesta del rescibo de la mía, mas que hasta entonces Su Alteza no avía resuelto cosa alguna, y como asimismo con grandes instancias procuró de nuevo fuese a Corte a solicitar a Su Alteza no perdiese esta ocasión, diziendo que el Thesorero sabía deste negocio y deseava la paz, escusé el hazerlo, como de antes; y viendo el criado mi resolución me pidió una carta para el Secretario que él mismo iría a solicitar, que le di, y partió a Bruselas, para donde, ofresciéndoseme negocio particular, dentro de quatro días después, partí y hablé que había hablado con Su Alteza y dicho de palabra lo que yo avía escrito, con cuya solicitación y la del Grafina y otra por vía de Anveres, Su Alteza se determinó a que yo viniese aquí; y después, por algunas ocasiones, me mandó detener sin pasar de Dunquerca, como se hizo, y dello avisé al Contralor; y como dicho criado abía estado últimamente en

compañía de Andrés de Loo conmigo en Dunquerca y que ambos eran idos a solicitar a Su Alteza, preguntó el Thesorero si avía mandado que su criado fuese con Andrés de Loo, que el Contralor no pudo negar. Dixo el Thesorero, *parésceme queste moço ha pasado la orden de su amo porque embiándolo a resgatar los cavallos se ha metido en negocio y será bueno sea castigado; y en quanto a lo de Anveres, de alta hemos rescibido diversas cartas y he visto carta de mosieur de Champañy a este fin.*

El Secretario dixo *yo no sé para qué Su Alteza os envía si escrive no tener comisión del Rey, y aviendo primero con Grafina dicho que si bolvía embiaría persona con comisión y que parescía avía tenido tiempo harto para tener respuesta de Hespaña sobre el negocio;* a esto respondí que aunque Su Alteza no tenía por el presente comisión, que creía que luego que la Reyna le hiziese entender su voluntad y le quisiese emplear, Su Alteza avría comisión amplia; y que no uviera pasado tanto en este negocio si no estuviera seguro de poder traerlo a buen fin; *bien está,* dixo el Secretario, *yo bien creo que el Príncipe deve de tener la comisión, mas como Príncipe de Parma puede aver escrito esta carta y hazer el servicio del Rey con reputación.*

En 14 deste embiaron por mí y se juntaron con el Thesorero y Lord Cobbam; y el Thesorero me dixo que la Reyna avía entendido como deseava hablar en particular al Lord Cobban y que de su parte estaban allí para que, en presencia de ambos, dixese libremente lo que tenía que dezir; respondí que tanto tenía que dezir al Thesorero y al Contralor como a Cobbam, y solo era, de parte del Príncipe, visitarlos y besalles las manos por la buena opinión que avía entendido ellos tenían en particular de avanzar tan buena plática como la que habían movido con otras palabras a este propósito. Rogóme el Thesorero que, por quanto algunos ministros avían informado a la Reyna algunas sospechas, que quisiese dar por escrito lo que dezía; escuséme de hazerlo y torno a pedirme que lo hiziese, porque para su descargo lo havían menester enseñar a la Reyna, y que deziéndolo de palabra podría ser que se rencontrasen con alguna mía y sería confusión; respondí que porque entendiese que yo en particular haría lo último de mi poder para que tan christiana plática viniese a buen fin, lo haría; y así di por escrito las razones que con ésta serán. El Thesorero dixo que la Reyna y ellos estavan prestos de abraçar la paz quando se tratase sincera y segura, mas que por agora la Reyna estava advertida que algunos ministros de Su Alteza avían escrito a lugares de Holanda cómo se tratava de entregarlos al Rey, que éste era trato para meter zizaña entre ellos y para que la Reyna afloxase sus fuerzas y el Rey hiziese su hecho; respondí que no sería sino discurso de algún curioso, porque Su Alteza y los suyos tratavan con toda llaneza y sinceridad, y que no se persuadiese otra cosa; dixo que tenía las cartas, que se las avían enviado de Holanda.

En 20 del mismo me llamaron y hablóme solo el Secretario, que me dixo que la Reyna havía respondido a la carta de Su Alteza, y me dio la que he dado; y que en quanto al negocio, por agora convenía que la Reyna procediese en esta forma, y sin mas me despidió. El Contralor pidió licencia a la Reyna para que yo le hablase, porque yo lo deseava; mandóle que no lo hiziese si no fuese en compañía del Lord Cobbam, de suerte que por quitar zelosía no quiso hablarme; asimismo, procuré despedirme del Thesorero, que rehusó le hablase solo, como asimismo hizo Cobbam.

828

1586-n.d. Agosto-4.

MEMORIAL: Guillermo Bodenham a los consejeros de la Reina Isabel I de Inglaterra. *Negociaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-140.*

OBSERVACIONES: *Copia remitida con carta del Príncipe de Parma al Rey de fecha 4 de agosto de 1586, doc. 826. Anejo al doc. 827.*

Muy honorables y mis buenos señores. La causa de mi requesta de hablar a vuestras señorías en particular, es como se sigue:

El Príncipe de Parma, de mí, señor, siendo determinado a embiarme a este Reyno para hablar con la Reyna, conforme al thenor de su carta a Su Magestad en la materia movida de paz y a que significase la gran voluntad que Su Alteza tiene de adelantar tan christiana acción, y por quanto ha sido informado por diversas vías que para mejor cumplirlo no podía usar otros mejores ministros entre los que están açerca Su Magestad que de milord Thesorero, el lord Cobbam y del Contralor, me dio cargo que particularmente de su parte visitase a las dichas personas, usando con ellas las mejores palabras que supiese de recomendaciones, y que significase a milord Thesorero la grande esperanza que Su Alteza tiene de su gran virtud y prudente consejo para con la Magestad de la Reyna y para el beneficio de su Reyno, anteviendo el gran daño que trae la guerra y la comodidad que la paz da, en quien, particularmente acompañado con los demás amba dichos, juntamente la buena inclinación de Su Magestad, Su Alteza espera que aquesta tan buena y santa acción será adelantada y traída a buen fin, de suerte que redunde al servicio del Rey y al contentamiento de la Reyna.

829

1586. Agosto-n.d. 4, Neuss.

INFORME: Guillermo Bodenham al Príncipe de Parma. *Su parecer sobre las negociaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-137.*

OBSERVACIONES: *Copia remitida con la carta del Príncipe de Parma al Rey, de fecha 4 de agosto 1586, doc. 826.*

Lo que en particular siente Guillermo Bodenam de las intenciones de Inglaterra.

El Gran Tesorero, el Lord Cobbam, el Lord de Buqhonst, Sir Christóval Hacton, el Contralor, son personas que en lo secreto desean que la paz se confirmase con Su Magestad; y hallando estos días pasados oportunidad para tratar con la Reyna dello, por algún disgusto que contra el Conde de Leçestre avía conçevido, hizieron las diligencias que se han visto, con su sabiduría, y la dieron a entender; y ellos se persuadieron que Su Excelencia embiaría persona de autoridad para tratar de la dicha paz, y viendo que aquesta les ha faltado, han afloxado en llevar adelante lo que avían començado, y principalmente porque el Conde de Leçestre, con el Secretario y los demás de su parte, acudieron a estorvarlo diziendo a la Reyna que ella no podría, con honra suya, començar una plática con el Rey de España aviendo tomado sobre sí la defensa de Holanda y Zelanda, y otras muchas razones que la forçavan a no dar oydos a lo que se le proponía de los otros; de suerte que, luego que allí llegué, cada uno dellos començó a sacar el cuello y salirse afuera, dando a entender que lo que se avía hecho avía sido acidentalmente y no con intervención de la Reyna y procurado dellos, como en efeto era y con muchas veras, y contendiendo qual dellos podría ganar estas gracias de la Reyna, como lo sé muy cierto de los mismos que han ocupado, porque el Grafina ahincadamente me solicitó que yo hiziese cabeça del Lord Cobbam y el criado del Contralor que me dirigiese todo por su amo, y por otra parte el Tesorero entendía acabarlo con la correspondencia que de Amberes tenía Andrés de Loo; hallo que todos estos señores que desean la paz no son suficientes para oponerse contra los otros ni tienen valor para ello. Y así, aunque las necesidades de Inglaterra son grandes para poder sustentar la empresa començada, veo que la mayor parte de los ánimos de los cavalleros y del común están prestos a emplear sus haziendas e yr en persona a mantener la causa de la Reyna, si gustase dello, principalmente por ser con título de su religión; de suerte que los que desean la paz parece no podrán hazer cosa en ello, si no fuese que se les presente alguna otra ocasión que dé avertura a la negociación, o que les suceda algún acidente, como la pérdida de Draques, o que Su Magestad los apriete por Irlanda o procure hazer algún trato con Escocia, o entiendan que se arma contra ellos. Entiendo que en Flexelingas no tiene el Governador que allí está por la dicha Reyna más de hasta 500 ingleses, y que las llaves de las puertas de la villa y municiones las tiene y guarda el Magistrado.

830

1586. Agosto-n.d. 4.

RELACIÓN: Guillermo Bodenham al Príncipe de Parma. *Asuntos en materia de Inglaterra. Envío de gente de guerra de Inglaterra a Flandes. Viaje de Palavicino a Alemania para levantar caballería. Recluta de gente en Irlanda y Escocia para los Países Bajos. Preparativos de Cumberland y Raleigh para hacerse a la mar. Tratos del Rey de Dinamarca con la Reina Isabel.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-139.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Copia remitida con carta del Príncipe de Parma al Rey, de fecha 4 de agosto 1586, doc. 826.*

Relación de las nuevas que en Inglaterra avía a los veynte y uno de julio.

Hasta mi llegada a aquel Reyno la Reyna avía hecho detener el pasar gente de guerra a Gelanda y Holanda por averse persuadido que Su Alteza embiara alguna persona de autoridad con comisión para tratar de la paz, mas luego que entendiera como se procedía con ellos comenzaron a embarcar gente y hazer preparaciones para embiar hasta cinco mil hombres, que estaban prestos, a cargo del Lord Adeley y Sir Guillielmo Pelan, y otros capitanes particulares.

El Conde de Leçeter estava muy descontento y con muchas veras; aviéndose retirado a Holanda, pedía a la Reyna licencia para venirse a Inglaterra o que le embiase gente y dineros, y se dezía que le daría licencia y embiaría al Lord Grey en su lugar, que ellos estiman por soldado.

La Reyna avía muchos días que avía embiado a Oratio Palavecino, ginovés, a Alemania, con siete mil libras esterlinas para que levantase cavallería para el Conde, y que se le proveyría de más dinero; el dicho fue y hizo lo que pudo hasta lo que alcançó su dinero, y teniendo presta la cavallería pidieron tres meses de gasas *(sic)* [pagas] primero de salir de Alemania, de que ha avisado el Palavezino, y no ay modo para cumplir.

De Yrlanda estavan levantados mil irlandeses que governava Sir Guillielmo Stanley, y navíos para hacerlos a largo del mar a Gelanda.

En Escocia avía muchos días que el maestre de Gre avía, a intercesión del Secretario, levantado mil y quinientos hombres con promesa de la Reyna le enviarían dinero para embarcarlos; y a falta de la provisión, últimamente escrivió dicho maestre de Gre que ya no podía más entretener la gente y que se le deshazía muy descontenta y muchos empeñados en más de lo que tienen, y él, por su parte, queda sin crédito.

La Reyna, a principio deste año, trató con el Rey de Escocia que le daría veinte mil escudos de pensión cada año porque no se liase con el Rey de Francia, por tenerlo grato y a su apetito, y prometió darle luego los 20 mil escudos, y hasta el mes sobredicho

no le avía proveído que los doze mil, de que estava mal contento dicho Rey; no embargante, la Reyna y sus ministros le avían traído a que embiase a Barvique tres personajes para tratar con otros tres que la Reyna embiaría a una liga y amistad durante vida, y para ello avía embiado él de Escocia a Lord Bodley, al Lord Boy y a Sir Jaymes Hyum, y la Reyna al Lord de Ruteland, al Lord Yvers y a maestre Randol, los quales se juntaron en siete de julio en Barvique y comenzaron a tratar de agravios hechos de tres años a esta parte de la una a la otra; y esto es treta de los ingleses porque entienden son mayores los que ellos han rescebido y por aver recompensa dellos. Los escoceses no han querido tratar de agravios ningunos si no se trata después que el Rey govierna, y así la negociación estava suspensa hasta que el Rey y la Reyna determinasen lo que se avía de hazer; el Embaxador de Francia que en Escocia reside trabaja en deshazer esta liga, y se sospecha que el de Escocia disimula con la Reyna porque ha prolongado mucho este negocio.

La Reyna estava muy falta de dinero, y para la provisión de alguno que avía prometido al de Navarra, cuyo Embaxador estava allí solicitando, se avía hecho una lotería de algunas armas que avían traído de Amberes, forçando todos los estrangeros del Reyno a que metiesen su dinero, que montaría 30 mil libras.

Del pirata Draque no avía nueva cierta porque en secreto estava la Reyna muy descontenta y dava con ello en cara cada día al Secretario, diziéndole que él la avía metido en estas garfullas y la avían asegurado que para el mes de mayo avría de aver embiado algún thesoro.

En el río de Londres estavan prestas dos naos del Lord de Cumberland y otras dos de Sir Walter Raly, y en Harviche quatro de un caballero particular y en Antona ocho de particulares, todas las quales se avían de juntar para yr a hazer mal a las islas y costas de Su Magestad.

Para la guarda de la costa de Flandes tenían nueve pinazas grandes, y en la Canal, entre Dobla y Cales, andan de ordinario tres naos de la Reyna con una galera y tres filibotes del almirante.

En el río de Londres se fabrican dos galeaças de a 600 toneladas, que a lo que me paresció no se acabarán estos cinco meses. De parte del Rey de Dinamarca estuvo en aquel Reyno un embaxador en respuesta de uno que la Reyna le avía embiado, pidiéndole se ligase con ella para defender la religión; su mensage fue persuadirla que considerase bien lo que hazía en hazer guerra a un Rey tan poderoso, y que si ella era servida, él sería medianero para acordar las cosas entre el Rey y ella, y que en caso que no lo huviese por bien, que él era contento ligarse con ella con tal que, pues perdía un amigo y otras muchas comodidades, pudiese cobrar otro y algunos provechos, y era que hiziese que el Rey de Escocia casase con una hija que tiene; a todo lo qual la Reyna se remitió a Su Consejo y entretuvieron al dicho 20 días; y porque estava a costa de la Reyna con 200 hombres pidió le respondiesen o que se iría; la Reyna negoció con él que dexase allí un gentilhombre suyo, al qual prometió dar la respuesta muy en breve, y así el dicho Embaxador se fue descontento y dexó a uno para dicho efeto, que aún estava en Londres, y entendí estaría muchos días sin darle respuesta.

831

1586. Agosto-4, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Toma de Neuss. Treta a los ingleses en Gravelinas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-123.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 10 de septiembre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 463.*

†

S.C.R.M.

A los 23 del pasado escriví a Vuestra Magestad con un expreso que despaché cinco cartas, y la prisa de este franzés que pasa a Bourdeaux no me da tiempo para más del haver rescivido oy los despachos de Vuestra Magestad de 25 de junio y 18 de julio, y tenido nuevas, y de Bruselas de dos deste, como Nutz se havía tomado por asalto a los 26 del pasado, haviéndole vatido a los veynte y cinco con treynta pieças de artillería por tres partes. Degolláronse dentro mil y dozientos soldados que havía, sin tomar hombre a vida, ahorcando al governador. Pegóse fuego en el lugar, que consumió la mayor parte de las casas dél. De los soldados de Vuestra Magestad no huvo más pérdida que morir tres al entrar en la tierra, que fue casi sin orden y a la desylada.

En Gravelinghas havía un trato doble con los ingleses, que ofrecían cinquenta mil florines a los soldados de la guarnición porque les entregasen la plaça, y ellos, fingiendo estar sin caveça, se acordaron con los ingleses, que vinieron a los 27 del pasado para executallo, de los quales dejaron entrar treynta en la plaça, a quien pidieron después de estar dentro el dinero. Los ingleses respondieron estar en los navíos y que como les entregasen la tierra se los darían; lo qual, oydo por los soldados de la guarnición y no haver medio para pescalles ansimismo el dinero, mataron la más parte de los treynta que estavan dentro de la villa, tomando algunos prisioneros; y hechando gente por otra puerta de que estava reforzada la plaça dio sobre los ingleses que estavan desembarcados, de los quales degollaron más de 180, sin los que al embarcar se ahogaron.

El coronel Mondragón está delante de la villeta de Arlées, en el Pays de Was, no dando lugar a que entre más gente en ella, si bien la fortifican. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica Real persona de Vuestra Magestad y en grandes reynos y señoríos acreziente como los vasallos de Vuestra Magestad deseamos y toda la Christiandad ha menester. De París, 4 de agosto 1586. De vuestra Sacra, Cathólica, Real Magestad, humilde basallo que sus reales manos besa, Don Bernardino de Mendoça.

Versión inglesa; HUME*, Calendar of S.P. Spanish,* vol. III, doc. 463.

Relates the storming of Nutz and the massacre of the garrison (1,200 men) with the loss of only three Spaniards.

There was a double plot with the English at Gravelines. They (the English) offered 50,000 florins to the soldiers of the garrison to surrender the place, and the latter, pretending that they were without a leader, agreed to do so. On the 27th ultimo the

English came to carry out the arrangement, and thirty of them were allowed to enter the place, and were then asked to pay the money agreed upon. They replied that the money was on board the ships, and that when the place was surrendered the money would be paid. When the soldiers of the garrison heard this and saw they would not be able to get hold of the money, they killed most of the 30 Englishmen who were in the town, and took the rest of them prisioners. At the same time they threw force out of the town by another gate, and fell upon the English who had landed, killing over 250 of them without counting those who were drowned in attempting to get on their boats. Paris, 4th August 1586.

832

1586. Agosto-4, San Sebastián,

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Aprestamiento de la armada a su cargo; artillería, gente de guerra, municiones, dinero, etc.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-142.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Notas de Secretaría al margen.*

†

S.C.R.M.

Está bien.
Al Marqués de Santa Cruz que vea si esta artillería sería a propósito para los castillos y se trocase por ella para la armada.

En 26 del pasado escriví a Vuestra Magestad largo, cuya respuesta aguardo; después ay poco que decir, sino aber llegado siete pieças de artillería más, de yerro colado, que había en San Bicente en un nabío ynglés, y que toda he acomodado y puesto en forma que sirba la mejor que a sido posible, porque de la de Vuestra Magestad las veynte y ocho pieças son medios cañones y medias culebrinas de la fundición de don Juan Manrique de Lara y, por ser cortas, desacomodadas en naos; si en Lisboa u otra parte se pudiesen trocar, conbeniente cosa sería.

De la ynfantería no sé nada, pero entiéndese que está cerca. La munición de las armas que se lleba para Lisboa se ba metiendo en las naos, y el dinero para su condución se busca asta que Vuestra Magestad le mande enbiar.

Está bien.

Sin oficiales ningunos de los que los generales nonbran está esta armada esperando la resolución que en sus particulares y en las bentajas que entre ellos se a de repartir, Vuestra Magestad toma; e yo con deseo de ber la ynstrución que se me a de dar del biaje y de cómo me he de aber con cosarios franceses e yngleses que me cayeren en las manos; en todo suplico a Vuestra Magestad se tome resolución y se me avise della para que acierte a serbir como deseo. Dios Todopoderoso lo encamine y guarde, y acreciente la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad. De San Sebastián, a 4 de agosto 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa su umilde vasallo, Juan Martínez de Recalde.

833

1586. Agosto-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Aprobación de la ida de Bodenham a Inglaterra sin comisión del Rey. Negociación paralela por vía de portugueses. Regreso de Piatta.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-60.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 305, traducido al francés, extractado.*

Por una de vuestras cartas de 8 del pasado he visto cómo os resolvistes de embiar a Inglaterra a Guillermo Bodenan; y el dezir en los papeles que llevó que no teníades comisión ni orden mía para ello ni para tratar de concierto fue cosa muy acertada, aunque a Andrea de Loo no se lo pareciese así, porque no convenía otra cosa y harto es lo que se ha hecho; veremos lo que obrará; y si bien en la instrucción que dieron al dicho Andrea de Loo dan más aparencia que nunca de hazer la enmienda devida, no conviene fiar desas muestras de manera que se afloxe en nada de lo que es menester, para si usan de invención y artificio. Ya os tengo advertido desto por carta de 18 de julio que agora va duplicada; y allí se os dio facultad para tratar del concierto diziéndoos las condiciones con que se puede aceptar, y no se deve hazer con menos, aunque si se viese que ellos están lejos de venir en ellas y de restituir las plaças que me tienen ocupadas y viéredes que es a nuestro propósito entretenerlos y dar tiempo sin dar luego el desengaño, lo podréis hazer, y en tal caso veréys si convendrá dezir que me queréis consultar algo; mas si viniesen en lo que en la dicha carta señalo, procuraréis prendarlos luego, yendo en el tratado desto con el cuydado que se os ha escrito de no recibir tiro ni caer en desreputación, y muy atento a procurar mientras andan estas pláticas de dar alguna buena mano, si se pudiese, al

de Lecestre, pues sin lo que más importa, que era darle su merecido, aún para el mismo concierto sería esto harto a propósito.

No han dexado de dar por acá algunas aparencias de lo mismo por vía de conocidos portugueses; pero con respuestas generales y muestras de buena voluntad, con que a estos se les ha ordenado que respondan, se satisfaze sin desvío, mas sin dar tampoco lugar a que se entable por acá la plática, porque con esto os venga a caer toda en las manos y acudan de mejor gana a vos.

El que vino por vía de Italia ha buelto por el mismo camino; será bien que llegado allá le hagáis dar 600 ducados de ayuda de costa, y si os paredere que la renta que los días pasados se le dio de 200 ducados se le crezca hasta 300, se lo podréys dezir así, y avisádme de lo que hiziéredes para que se le haga el despacho. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenço, a 5 de agosto 1586.

834

1586. Agosto-5, Lisboa.

CARTA: Martín de Bertendona a Felipe II. *Propuesta de invasión de Inglaterra con el ejército de Flandes transportado en galeras.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-157.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

S.C.R.M.

Muchos años ha que Tomás Estucles, inglés, andubo en esa Corte procurando tomase Vuestra Magestad la conquista de Inglaterra e Yrlanda. Vuestra Magestad me mandó no saliese de ella en cierto tiempo para que así con el dicho Estucles como con Francisco de Ybarra, que Dios aya, conferiese ciertas cosas tocantes a ello, preguntándome cómo se podían executar algunas cosas; y me acuerdo que Vuestra Magestad me mandó que con diez naos saliese a la mar para azer ciertos daños a los ingleses de suerte que se entendiese que Vuestra Magestad no hera consentiente en ello y diese fabor y ayuda a los católicos que en Inglaterra por la banda del oeste azia Escocia estaban lebantados contra la Reyna; esto cesó porque Vuestra Magestad tubo nueva de cómo se abían desbaratado los principales y rompido los demás, y así no llebó efecto, pero acuérdome lo que entonces proponía y de cómo tuve contradiciones muchas, y no me marabyllo porque entonces no tenía Vuestra Magestad tantas causas para conquistar aquellos Reynos ni hera conoscido quánto podían las galeras; pero agora que Vuestra Magestad, bendito Dios, en su Consejo tiene personas de tanta ciencia y experiencia, y al Marqués de Santa Cruz tan plático que otro tal dudo yo que lo aya en el mundo, me he animado a ynbiar a Vuestra Magestad esta carta, no con pensamiento de que mi parescer puede llegar al zapato de qualquier de ellos, sino con consideración que permite Dios que los más, para poco, quando Su Divina Magestad es servido, avisan a los que más saben; y así suplico a Vuestra Magestad con la umildad que puedo y debo perdone mi atrevimiento y resciba la voluntad con que lo digo.

Muchos años ha, como arriba digo, que se trató de cómo se abía de echar exército en el Reyno de Inglaterra, así de caballería como infantería, y asta oy no he allado a ninguno que no diga que de España a de yr armada gruesa, y en la mar se a de dar una batalla y en la tierra otra, pero parésceme que siendo esta armada que esto a de azer tan poderosa que se a de conoscer la bentaja que tendrá a la que en el opósito a de benir, y que siendo esto así se escusará el enemigo si es cuerdo, e yo no tengo por muy cierto esto, quanto más que para azerse armada tan gruesa, lo uno, hay muchos inconvenientes, y lo otro, innumerables gastos, y que si de otra forma se pudiese meter la guerra en Inglaterra sin que hubiese batalla por mar sería lo más acertado, y con lo que costase la armada se podría entretener grueso exército; exemplo notable es, para mi proposición, el socorro que yzo don García de Toledo a Malta, donde abiendo muchas más galeras que las nuestras, en cantidad, del Turco y exército más poderoso, al fin, al un cabo de la isla pudo echar el golpe de infantería que Vuestra Magestad sabe, y podía bolver a Zaragoza y enchir otra bez las galeras de otra tanta y más gentes. Testigos desto tendrá Vuestra Magestad a don Juan de Cardona y al secretario Andrés de Alba que se allaron presentes y lo podrán mejor que yo dezirlo, pues al tiempo estube yo en Flandes; pocos ay en esta costa ni en otra parte quien tenga más experiencia en esto de la Canal de Inglaterra, al menos ombre de capa negra, ni quien con más cuydado se aya informado ni discurrido en esta materia; y así, con licencia de Vuestra Magestad, digo que Inglaterra se a de conquistar desde Flandes y del puerto de Dunquerca y con galeras, y que cinquenta solas serán parte para poder echar gran exército de caballería e infantería; las demás cosas necesarias no ay que dudar de que podrán llebar, y esto sin que aya nescesidad de aber encuentro por mar porque ay desde Dobla, que es el primer puerto de Inglaterra, asta Flandes, digo a Dunquerca, treze leguas, y desde Dobla asta ysla Duyque ay treinta leguas largas, y asta allí por la banda del leste y desde Dobla hazía Londres ay muchos desembarcaderos estremados para las galeras, y ay entre día y noche dos mareas conocidas y ciertas y otras dos menguantes que sabemos quales y en qué tiempo serán, con las quales las galeras harán efectos notabilísimos; y lo mejor que tiene esta forma es que sin que se sienta podrían estar las galeras en Flandes, y de que puedan pasar no ay duda porque an de yr en busca del cabo de Ontenao, que ay ciento y diez leguas, y desde allí a Flandes entre islas y costa de Francia yrán a placer; si fuere menester desmenuzarse esto y de qué manera y cómo, yo lo iré a dar a entender por lo que toca a los puertos de Inglaterra, que por lo demás ya yo sé que lo entenderán ahí mejor. Muchas cosas pudyera escrebir sobre esto, pero por no cansar a Vuestra Magestad asta saber su voluntad lo dexo. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde por largos años con acrescentamiento de mayores estados como los criados de Vuestra Magestad y la Christiandad lo a menester. De Lisboa, a 5 de agosto 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, besa los pies de Vuestra Magestad su más humilde criado y basallo, Martín de Bertendona.

835

1586. Agosto-6, Lisboa.

RELACION: Francisco de la Rocha París. Apuntamiento emitido al Cardenal Archiduque*. Actuación de don Antonio en Inglaterra. Intenciones de los ingleses supeditadas al regreso de Drake. Situación en los Países Bajos. Relaciones entre Inglaterra y Dinamarca. Navíos de armada en el río de Londres.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-8.1.*

OBSERVACIONES: *Traducido del original en portugués.*

Avisos de lo que Francisco de la Rocha supo, después que partió de la Corte de Inglaterra su sobrino Juan Lagoa de la Rocha, que fue en fin de marzo.

Dize que, posteriormente, en la primera octava de Pascua, fue don Antonio al palacio que estaba situado en las casas que fueron del Conde de Arandel, junto a los palacios de Granoiche, donde ella lo hizo aposentar y mandó tapizar las habitaciones.

Dize que en esta ida que hizo al palacio estuvo hablando con la Reyna dos horas, pero que sólo él con Diego Botello entraron donde ella estaba, por lo que no pudo ver ni saber lo que pasó.

Dize que allí estubo ocho días; durante ellos volvió otra vez a hablar con la Reyna, mas no vio lo que pasó. Después se volvió para sus casas de Londres; y tornó allí, a las mismas casas, el día de la Ascensión del Señor; estuvo quatro días; durante ellos fue dos veces al palacio a hablar con la Reyna; en una de ellas entró en él y le hizo los agasajos como antiguamente saliendo a recibirlo a media cámara, y después se acercaron a su ventana; estuvieron entre sentados y recostados hasta una hora larga; después, paseando media hora, mas no escuchó lo que hablaron.

Posteriormente, tornó el treinta de mayo a la Corte, a las mismas casas, y el primero de junio fue al palacio y habló con ella. Y en 3 dél se volvió a Londres a su posada. Y de todas estas veces que allá iba entraba primero en la cámara de milor Contralor, y allí lo vinieron a visitar muchos condes y señores, y de allí iba a la Reyna cuando ella lo mandava entrar. Y a 5 de junio se volvió para otras casas que alquiló para recreo, que están en el campo; y allí estaría y permanecería hasta su partida, que fue el 11 de junio, en que se despidió del Almirante y de todos los señores ingleses, Contralor Mayor y de Sir Evatral y de los demás; y el Almirante le dio una salvaguarda en la que dize y ruega a todos los armados que tienen liga con la Reyna, así ingleses como de Olanda, Irlanda, Escocia, Frangelingas, lo dejen pasar seguro y libre, porque va por su cuenta y todo es suyo, puesto que en verdad era de su suegro, el Contralor Mayor, más de la mitad de la nao, como ya está dicho en los otros apuntamientos; y quisiera salir, si no fuera avisado por su cuñado que está en la corte de Francia como embaxador, el qual le escribió una carta que él le mostró y leyó, porque le avisaba que entendiera que avisaron a don Bernardino que el Almirante mandaba un hombre con nao y hazienda al Brasil, nombrando a Francisco de la Rocha, por lo que no quiso mandar más hazienda, según le dio a entender; y apartándose dél, le dijo que partiese en buena hora y que se asegurase bien de acá de los castellanos que, en quanto a ella, siempre estaría seguro y podría navegar seguramente con su convenio, y que no ofendiese a su ley ni a ellos, y lo mismo le dijeron el suegro, Contralor Mayor, y los demás.

Y dos días antes de la partida, que fue en 9 del dicho, fue el mismo Almirante y su suegro, y Sir Evatral, que es ahora el privado de la Reyna y milor Bogos, con sus mujeres e hijas, y las condesas Daques Forte y otras dos y el hijo de milor Coban, donde les dio de merendar en la nao mariscos y frutas dulces, haciéndole sus gracias.

Y quando se fue a los 11 a despedir de don Antonio, que ya tenía misa, que había mandado venir los ornamentos de Francia para eso, y queriendo con la rodilla en tierra inclinarse para besarle la mano, él lo levantó y abrazó, poniéndole la mano en la cabeza y diziéndole que si quando tomase del Brasil estuviese ya en Portugal que fuese a verlo, que después iría a Inglaterra encomendándole que se guardase, que no le hiziesen mal por ir él a su casa, y si eso temiese se tornase, que donde comiesen comería él, diziéndole además que dezían que llevaba castellanos, que cuidase no llevase mal por ellos. Y esto mismo le havía hecho dezir varias vezes por Diego Botello y Ciprián de Figueredo, persuadiéndolo que no los trajese, que le harían hazer mal por ir a su casa, como que les pesaría el hazer tanto por traerlos, temiendo que por ellos le viniese mal. Y él respondía que por eso antes esperaba mostrar su inocencia; y no dejó de ponerse en peligro por sacar un piloto, Diego Bras, natural de Palma, que el Almirante quería para mandarlo a Indias en naos suyas por ser experimentado; y también, llegando hasta Doique, procuró tener, como tuvo, otros pilotos, y ocupó en eso a sus amigos, de modo que tenía en conjunto hasta cuarenta personas entre portugueses y castellanos, que todos fueron tomados, que los demás estaban represados.

Dize que antes de despedirse de don Antonio, tenía él por nuevas que era preso el Obispo de Guarda, pero que no lo podía creer, y le rogó a él que escriviese, por sí, con los que iban de acá, y que le preguntó y él dijo que no haría falta si no era preso, y él le respondió que bien lo quiso él, pues nunca de allá se quiso venir, mostrando sentimiento.

Entendió que el designio y pretensión de don Antonio, por las muchas veces que con él habló en estas materias, era persuadir a la Reyna y a todos los del Consejo que le hiziesen armada con veinte mil hombres para poder venir a entrar en este Reyno para hazerse señor dél; y que determinaba para esto venir a entrar o por esta ciudad o por Vigo y Bayona, y que para esto la mayoría de los del Consejo continuamente se le ofrecen para venir con él, y mucha otra gente en general dezía lo mismo; y que los mercaderes darían, mandándolo a la Reyna, cada uno su ayuda de dinero para eso; y que para eso dezían que si la Reyna quisiese efectuar esto, que acabase de mandar a los grandes del Reyno y que les encomendase este pedido, y que le reuniría más dinero del que habían menester, y que el Tesorero Mayor, y Sir [ ] se oponían a este negocio, y dezían en casa de don Antonio y entre los ingleses que estos eran más adictos al Rey nuestro señor que a don Antonio, y que por eso ponían tiempo diziendo que hasta que no viniese Draques y vieran lo que sucedía en Flandes no se podría tocar tantos negocios; y que también hallaban finos en estas materias de don Antonio a milor Coban y milor de Cotorbin, que es obispo; y porque don Antonio entendía que del Tesorero y Secretario dependía todo lo que pretendía; además de hablarles las más de las veces que iba a la Corte, mandaba otras muchas vezes continuar con ellos a Diego Botello, que es la persona a quien solamente fía los secretos principales, y casi todos los días mandava a Duarte Perim, además, para ir con Diego Botello, por ser su lengua; y por eso fiavan dellos aquellos secretos; y que también entendía don Antonio deseaba la Reyna atajar las desavenencias, y que se recelaba de ella que viniese a acuerdos con Su Magestad, y de no poder llevar a efecto sus deseos.

Y dize Francisco de la Rocha, que por los discursos y pláticas que tiene con el Almirante y otros señores, como con su suegro, el Contralor Mayor, y otros, y Sir Jorge, que es el hijo del Contralor Mayor, que está por capitán y governador de la isla Doique, que intentó de la Reyna ver si podía evitar guerras y procurar paz, porque si ella diera consentimiento a los deseos de los que pretenden favorecer a don Antonio, que son todos los de la parte del Conde de Lester y los demás que son hereges, porque los que son católicos no osan hablar ni descubrirse, todos estos habrían ya dado cumplimiento a los deseos de don Antonio, porque lo ambicionado se hace; pero que todavía entiende que en tanto no venga Draques o nuevas dél y de sus deseos, no osarán hazer lo que él pretende, puesto que bueno será estar prevenido de sus deseos.

Dize que, entretanto que el Almirante acudía al mandado del Consejo, la Reyna tenía al Almirante emplazado para cualquier dm poder hazerlos juntar, en el plazo de ocho días, ocho mil marineros; y que el Almirante le dize que puesto que la Reyna le havía mandado aprestar ocho mil, que él tenía doce mil marineros en todo el Reyno apuntados para lo necesario, y que los tratava muy familiarmente con mucho amor y cortesía, dándoles muy buenas palabras, diziéndoles que estuviesen prestos para cada hora que la Reyna los hubiese menester y que ellos se ofrecían todos con mucho amor.

Dize que tenían reformadas y concertadas todas las naos y galeones de la Reyna, que serían veintitantos galeones entre grandes y pequeños, y además de ellos, se estaban terminando las dos galeazas que en los otros apuntamientos mandó dezir que vendrían a ser de seiscientas toneladas cada una, según ellos dezían, y que así se habían de remar; y que otros dos galeones vio botar al mar, que serán de seiscientos toneles cada uno; y del mismo porte le dezían que serían los de Rochester, unos diez o doze, y los demás más pequeños. Que se hacían ahora doze o quince zabras nuevas muy largas, de 60 y 70 toneles, que todas se reman, y además dos galeras nuevas que se estaban terminando, y una urca que anda en el Canal. Esto todo es de la Reyna y hecho de su hazienda.

Dize además que muchos hidalgos habían hecho y hazían muchas naos y zabras para mandarlas a robar, como hizieron ahora que eran pasados a Plemua y a la parte del norte a tomar los mantenimientos tres naos y dos zabras del Conde Cambarland, y una de 250 toneladas, y otra de ciento y treinta y la otra de 100; y las zabras de remos, 40 toneladas cada una, afirmándose que se mandaban a éstas por el Estrecho de Magallanes para ver si hallaban al azar a Draques. Mas se iba en pos dél otro hidalgo llamado Manuel Candas, que vendió ochocientas y tantas esterlinas de renta, de tres mil que tenía, e hizo una nao de 130 toneladas y otra de 80, y una zabra de 50, que le costaron con todo, aviadas y bien armadas de gente y municiones, nueve mil libras esterlinas, para el mismo viaje, según dezían; y para eso llevó provisiones para dos años, y ellas van arregladas no llevando entre todas más que trescientos y ochenta hombres.

Además dize que las naos que avisó, y dijimos en los otros informes, que mandaba a aquella parte de la Florida Sir Evatral, que es el privado de la Reyna, deshecha aquella armada por ciertas nuevas que tuvieron por vía de Francia de haber allá levantamiento contra sus ingleses, que lo había dejado; y ahora mandó dos zabras de 50 y 60 toneladas para ver lo que había y conforme a eso proveer.

Mas ahora, Sir Jorge, que es su amigo, por cuyo respecto alcanzó la amistad del Almirante, su cuñado, y del Contralor Mayor, su padre, y sus parientes, que éste fue el que le prometió que le haría una armada que le daría para ir a robar, a lo qual se vino después que partió del río de Londres, que fue el 11 como está dicho, por no atreverse a estar allí, más temiendo que fuese conocido, y hazía mucho gasto con la gente; y así se vino a la isla Doique, para por vía deste Sir Jorge, saber lo que había en la Corte y sucedía en Flandes, y si había venido nueva de Draques, que hasta su partida ahora de la isla Doique, que fue el 14 de julio, nunca vino nueva que él mandase, salvo las que de aquí iban y de Francia, por lo que ellos en general dezían que puesto que él no había avisado hasta entonces, que aún no tenía efecto lo que deseaba; y que como él viniese y con lo que trajese prometido, lo mismo que prometiera Draques empresa a don Antonio en Plemua, que después lo traerían a este Reyno y lo harían señor dél hasta gastar lo que trajesen. Y que en general, en las pláticas y en sus pasatiempos y reuniones hablan en esta materia de ayudar a don Antonio, manifestando unos a los otros quanto importaba tener Portugal para sí, para que quedase fuera de la jurisdicción de Castilla y con eso quedar señores de todas las navegaciones, pareciéndoles que son poderosos, para con eso ser señores del mar y liberarse de la tiranía de Castilla, hablando nuestros acrecentamientos de nuevos derechos, reflexionando que con eso conseguían mejor la voluntad de la gente.

El dicho Sir Jorge, que como está dicho es capitán y governador de aquella isla Doique y mariscal del Reyno, mandó dos navíos de la armada de 70 toneladas y una zabra de 30, muy bien armados, con 150 hombres escogidos, que su principal cuidado es hazerlos muy ligeros y con sus remos para atacar y huir, puesto que ellos divulgaban la noticia que iban para Indias; el mismo Sir Jorge confesó que los mandaba para las islas Terceras a ver si le podían traer una nao de la India y las mayores presas que pudiesen. Y también supo que otros armaban en Plemua y Falamua para ir a robar. Y estos que salen es con licencias del Almirante, que la da a quien quiere hazer amistad y que sin eso no osan salir.

A su partida era llegada una presa que venía de Santiago de Cuba, de las Indias, en la que venían avisos para Su Magestad que el maestre arrojó al mar, y por eso era llevado preso a Londres, para dezir lo que ellos contenían. Y él procuró, pidiéndolo a Sir Jorge, que le dejase traer al piloto y a otros tres que en ella iban, y que también le quería dar el maestre, si no fuera mandado ir a Londres por el Consejo.

En quanto a las cosas de Flandes, dize que desde que vino su sobrino siempre fueron mandando gente, sin tocar el tesoro de la Reyna por defenderlo el Tesorero Mayor, que dizen tenía reunidos de 15 a 18 contos de oro para la defensa del Reyno. Y que toda la gente que mandaban trataban que fuera a costa del Estado de Flandes. Y dizen los ingleses que hasta el Secretario y otros muchos mandaban, quien 300 quien 200 hombres, de los quales hidalgos, sus parientes iban por capitanes a costa dellos.

Y después, de los nuestros, tomaron [ ] mucha gente que iban mandando para los Estados en compañía de un galeón y dos zabras de la Reyna, en las embarcaciones de la gente que los llevaba a Irlanda. Y continuamente corría gente y caballos para allá, porque tenía la Reyna y su Consejo asentado mandar hasta veinte mil hombres y lo más necesario.

Y estando él cenando, el 11 deste julio, con Sir Jorge en la isla Doique, vino un criado suyo de la Corte con cartas, porque lo avisaban que la Reyna y el Consejo concluyeron que aceptase y confirmase llamarse señora de los Estados de Olanda y Irlanda, y declarase al Conde de Lester por general y gobernador dellos por ella, porque hasta entonces no había querido ella aceptar ese título; y que iba el hermano deste sir Jorge con una compañía y bandera de 600 hombres para allá, y así irán otros muchos.

Y así le escribieron que en el campo dellos se juntaron ciento y cincuenta hidalgos ingleses resueltos a morir, refiriéndose a los nuestros, hasta llegar al Príncipe de Parma para ver si lo podían prender o matar. Y dize que llegaron a su tienda, que la rompieron y mataron al secretario y que él se escondió; y que vueltos de regreso, no habían muerto más que veintitantos dellos.

Pero dize que un capitán, inglés de nación, llamado capitán Rolan, que había tiempo que andaba en el servicio de Su Magestad con el Príncipe de Parma, vino el 28 de mayo a la Corte de Inglaterra; unos dezían que venía huido y otros que venía a proponer un acuerdo por mandado del Príncipe de Parma; y también dezían que un Agustín Grafina, italiano de nación, hombre serio, saldrá

de Inglaterra para Flandes. Y afirmaban que iba a este negocio de pazes; y él hablando con don Antonio le dijo esto que dezían para saber dél lo que era, y que él sonriéndole a Diego Botello, dijo *todos se ponen a adivinar.*

Más dize, que el 11 del dicho mayo llegó bajo los palacios de Granoiche un embaxador del Rey de Dinamarca, embarcado en tres naos; y en el mismo día desembarcó y lo fueron a recibir muchos señores de aquella Corte; y que entró el Almirante, el Contralor y otros muchos y lo llevaron a hospedar a la ciudad de Londres en casas nobles que la Reyna y su Consejo le mandaron dar. Y de allí a dos días que llegó a dar su embaxada, fue mandado acompañar por muchos señores a la Corte, donde fue muy bien recibido por la Reyna y su Consejo. Y después vino cinco o seis veces a la Corte, hasta el día que se fue a despedir, que fue el dos de julio, llegando muy bien acompañado por la mayoría de los señores de la Corte estando esperándolo en la puerta de la cámara del Consejo Real el Canciller Mayor, que lo tomó de la mano y entró para dentro del Consejo con la mayoría de los señores dél, donde se detuvieron por espacio de quatro horas. Y después de salido de allí se fue a la cámara privada de la Reyna acompañado dellos, donde estuvo más de una hora. Y salido de allí se fue a embarcar a sus naos, donde estuvo esperando por el tiempo hasta el 11 de junio, que partió, siendo todos los días visitado por la mayor parte de los señores de la Corte.

Dezían que su embaxada había sido para patentizar de parte de su Rey a la Reyna y su Consejo que le havía pesado mucho escuchar que ellos iban ocasionando guerra a Su Magestad por casos de poca importancia, exponiéndoles los inconvenientes necesarios, persuadiéndolos que procurasen buenas pazes, ofreziéndose de su parte a hacer en eso lo que le fuese posible.

También le dijo el Almirante, digo que su secretario le dijo que le había dicho el secretario y milor Tesorero, que habían tratado con la Reyna de una carta que deste Reyno le había escrito Antonio de Castillo, que también trataba de pazes y acuerdos; conque algunos se regocijaban y a otros les pesaba que se hiziesen pazes.

Pero que olvidaba dezir que el hijo más joven, llamado don Cristóbal, fue el 6 de junio a descansar y ver la nao de Francisco de la Rocha que estaba junto a las casas del Almirante y allí almorzó cosas dulces; y él le mandó por Jerónimo da Silva un pistolete con un frasquito de plata.

No se habla aquí de la gente que acompaña a don Antonio porque es la misma que ya dijimos en los otros informes, ni de lo que se le da de la hazienda de la Reyna.

Dize que era allá tomada la nao y caravela que en los otros informes se dijo, en que venían los portugueses que fueron o vinieron a robar por esta costa. Entendió que llevaron dos presas de sal y pescado y vinos con las que fueron a entrar en Plemua donde dizen que quedaba la nao, y que la carabela quedaba en Sandoiche, ya casi preparada en zabra redonda, pero no pudo saber para donde; y también entendió del mismo don Antonio que andaba ordenando a los mercaderes que armasen cinco naos en las que pudiesen llevar seiscientos hombres, diziéndoles que era para empresa de mucho provecho, para persuadirlos a que lo hiziesen, mas nunca pude alcanzar dél para donde.

También supe ahora en este julio, estando en la isla Doique, que había llegado a Posesmua el señor Constantino de Britto, que era deste Reyno, con cartas, el qual dezían que hazía quatro meses que saliera de Inglaterra para este Reyno, como han hecho los demás que se tiene dicho.

Dize también que además de los galeones, zabras, galeras de la Reyna, contó al fin de mayo en aquel río de Londres hasta Barquella, que es abajo de los palacios donde la Reyna está, las naos que por allí estaban, por dezirlo a don Antonio que holgaría de saberlo, y halló ciento noventa y tantas de 60 ó 70 toneladas hasta doscientas, la mayoría dellas de mercaderes y algunas de hidalgos. Y que además destas había otras que estaban en otros puertos; y las que de nuevo se hazían eran muchas, en Flandes, Francia y en cabo de Guel, serían dize que [ ], que aún hoy en día allá están la mayoría dellas, que con galeras se podían allí bien tomar. Y dize que en levante hay otras tantas, poco más o menos, y que además de las que Francisco Draque se llevó, afirmaba que con las que después se le iban a juntar estarían allá con él hasta cincuenta velas.

Más dize que Jerónimo da Silva y Diego Botello, hablando con él sobre la venida a este Reyno, le aseguraban que de Francia esperaban quatro mil hombres que le había de mandar la Reyna madre, y el capitán Xemble, y monsieur de la Jatra y el abad Gadaño, con otros hidalgos y capitanes, y del Rey de Navarra, del qual don Antonio recibió cartas antes de despedirse dél; y ya en el otro informe está dicho que el Conde de Lester le tiene prometido otra ayuda para quando venga, y que permitirá Nuestro Señor que no llegaran a eso.

No parece necesario recordar a Vuestra Alteza el servicio que hizo Francisco de la Rocha que aquí abajo o en adelante se señalará, porque dize que bien se deja entender como puso su vida y la de su sobrino en peligro, y como supo servir, puesto que le costó mucho de su hazienda la mucha demora que tuvo, dedicándose a estar todo el tiempo que pudo en el río de Londres, con seiscientas personas a su costa, para ver si había o venían nuevas de Draques. Y la misma dilación que allí hizo en la isla Duique hasta que se volvió a marchar por traerse, si le fuese posible, resolución de lo que ellos hazían. Y con mucho trabajo atendió y trajo los quatro pilotos que ya dije y los demás portugueses y castellanos que trajo.

Y recuerda además a Vuestra Alteza que importa que no se sepa a lo que él fue, para que no recelen de los demás que vayan a estos servicios; y que ya dijo como deja allí su nao y zabra en el río de Viana, y que la parte que tienen el Almirante y su suegro la confiaron a él para que fuese a negociar al Brasil, si así lo entienden Su Magestad y Vuestra Alteza por su servicio, y si no puede, que le ordenen lo que ha de hazer de sí y de todo, y con su sobrino Juan Lagoa de la Rocha que está detenido desde que vino, por orden de Vuestra Alteza. Él y yo no hazemos aquí más que gastar, y seguiremos lo que Vuestra Alteza mandare, confiados en que tendrá a bien ser nuestro protector para que Su Magestad nos mande hazer las honras y mercedes que hubiere lugar por su servicio. En Lisboa, a 6 de agosto. Francisco de la Rocha Paris.

836

1586. Agosto-6.

AVISOS (resumen de Secretaría): Don Bernardino de Mendoza trasladando avisos de Inglaterra, de Sanson. *Viaje de la Reina Isabel desde Greenwich. Permanencia de don Antonio en Londres. Carencia de noticias de Drake. Avisos confirmados de la armada que se forma en Normandía.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-127.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III, doc. 464.*

†

Que ay cartas de Inglaterra frescas en que escriven que la Reyna partía de Granuche para entrar el Reyno adentro, que se entendía era para visitalle y pedir algún dinero al pueblo.

Que don Antonio estava en Londres con poco dinero y pobre.

Que no se savía nueva alguna de Draques muchos días ha, ni que huviesen salido de aquel Reyno navíos en número para yr a robar, si bien particulares podrían haver ydo, pero no juntos ni en cantidad.

Que del Conde de Leçestre no se avían tenido cartas en tres semanas.

La armada que se haze en Normandía, en que ha de ir mosieur de la Chatre, va disminuyendo, porque la gente no llega aún a los 2.000 hombres que se avisó, y las vituallas y municiones disminuyen; asimismo, han alargado la partida para 20 deste, y si en este tiempo no se les da más dinero de lo que hasta agora, no podrán salir; esto se entiende por otras vías fuera del confirmallo Sanson.

Versión en inglés: HUME*, Calendar of* S. P. Spanish, vol. III, doc. 464, parcial.

There are fresh letters from England saying that the Queen was leaving Greenwich to go for a progress through the country, the object of which was understood to be to ask the people for money. Don Antonio was in London, needy and in want of money. No news had been received of Drake for some time, nor were any ships know to have sailed in numbers to plunder, although individual vessels may have gone.

No letters had been received from the earl of Leicester for three weeks.

837

1586. Agosto-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias de la expedición de Richard Grenville a Virginia. Represalia por el arresto de navíos ingleses en Bilbao. Facilidades que encuentran los ingleses en Indias. Expediciones de Cumberland y Cavendish. Refuerzo de la vigilancia a lo largo de las costas de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-129.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de agosto. Notas al margen de mano del Rey. Lleva aneja la relación del doc. 890. Publicado en HUME, vol. III, doc. 465.*

†

S.C.R.M.

Allo es la que embiaron de Sevilla, y nunca ha llegado acá ésta, que yo sepa.

En otra que será con ésta respondo a los particulares de los despachos de Vuestra Magestad, y en ésta lo haré al de la relación del capitán alemán que Vuestra Magestad me mandó embiar con la de 18 de julio; los navíos de Richardo Grinfel, en que él dize que le forçaron que fuese en Plemua, son los que escriví a Vuestra Magestad luego que vine a este Reyno que armava Ralé, favorido de la Reyna, para yr a las costas de La Florida, viaje que andava removido dos años antes que yo partiese de Inglaterra, como lo signifiqué a Vuestra Magestad; y el navío que el dicho capitán dize que tomó del capitán Domingo, que traía tanta riqueza de oro, plata, perlas, cochinilla, açúcar, marfil y cueros de baca, avisé a Vuestra Magestad muchos meses ha aver llegado en Inglaterra y ydo el mismo Ralé en persona al puerto para apoderarse de lo que venía en él, sin que lo repartiesen entre sí los marineros; asimismo avisé a Vuestra Magestad cómo, luego que sucedió el arresto de los navíos en Vilvao, dió la Reyna de Inglaterra más de 70 cartas de marca a mercaderes, con las quales avían salido otros tantos navíos, si no eran más, a robar a los súbditos de Vuestra Magestad por todas partes; y así he escrito por diversas vezes los muchos capitanes que estavan presos en los puertos de Inglaterra, aviéndolos traydo en los navíos robados estos piratas particulares; aunque yo estuviera en el mismo Reyno no me fuera posible saber quando parten, ni a dónde, ni en qué número son, por salir de diferentes partes y hazer el viaje conforme hallan la ventura y presa, juntándose algunas vezes con otros en compañía, principalmente quando se resuelven de yr la buelta de Terranova o Indias de Vuestra Magestad, que es más peligroso y largo el viaje, que emprenden en confiança que los navíos que robarán en el camino los acomodarán de vituallas o de rescate quando no

las traygan muy en abundancia para podellas tomar de los vasallos de Vuestra Magestad de las Indias, dándoles en trueque de bastimentos y vituallas las mercadurías que roban, con lo qual se alimentan los piratas. En cuya confiança, así desta costa de Francia como de la de Inglaterra, parten de ordinario muchos años ha a robar en la carrera de las Indias, por estar ciertos que los mismos tratantes de la tierra les hazen fuegos de noche en calas y otras partes para que vengan a tomar las vituallas a trueque de las mercadurías que les dan en buen precio, cosa que yo entendí estando en Inglaterra; y que quando no se remedie con muy exenplar y riguroso castigo, si bien haga Vuestra Magestad poderosísimas armadas, no se podrá estirpar los piratas; y de que en esto no ayan procedido los ministros de Vuestra Magestad con el rigor que pide su servicio, se colige de la misma relación del capitán alemán, pues en el Puerto Rico, isla de Santo Domingo, dize que le ofrecieron vituallas por su dinero al Richardo Grinfel, que es negocio no permitido a ningún extrangero, teniendo Vuestra Magestad prohivida la navegación de las Indias a los navíos que no salieren de Sevilla; y pues una villa y cabeça de aquella ysla ofrecía vituallas por precios moderados, se puede creer que las darán los particulares, como lo hazen por exçesiva ganancia.

Ojo.

Esto creo que es verdad y convendrá mucho remediarlo y castigarlo; acordallo.

El aver partido el dicho general Grinfel con 18 navíos y Aquins con 15 de la Reyna, y en ellos 5.000 hombres con gran parte de nobleza, se ve no ser cosa cierta, pues la Reyna no tiene más de 24 navíos suyos que estavan a los 20 del pasado en Inglaterra, y no prestas para navegar más de las que he avisado a Vuestra Magestad en mis anteçedentes; juntamente no es posible que llevasen tanta gente sin que aquí no lo supiésemos, ni los que me avisan no me lo huviesen escrito; y por dezir que llevava Draques 4.000 hombres, tras no ser que 1.500 en todos entre soldados y marineros, se vé si se alarga en este otro, fuera de que quien conoçe a Inglaterra juzga bien que no se puede sacar della tanta gente como la desta suma y la que va a los Payses Baxos, para donde haze la Reyna todo el esfuerço posible y aun no puede embiar toda la gente que le piden.

Los navíos de Zelari Escandi que apunta esta relación, tengo avisado a Vuestra Magestad meses ha el armarse y tener designio de yr la buelta del Brasil con pilotos que da don Antonio; y así estos navíos como los del Conde de Coperlan no eran partidos a los 20 del pasado, si bien están prestos, cosa que me avisan y que Sanson confirma en los que me da.

No sé si ata esto con lo de atrás.

El averse juntado más navíos con Draques de los que pareció tener en Bayona, dudo, porque le avrán acudido todos los particulares piratas a la fama del robo, siendo su intento el robar; en cuyo particular y designyos no puedo dezir a Vuestra Magestad otra cosa más de remitirme a lo que tengo escrito en otras mías sobre la materia, y hazer quanto es en mí y todas las diligencias que me son posibles para aclarar lo que pasa en Inglaterra en armazones y designios della, que todos los Aquins son «a natura» piratas, y quando yo estava en Inglaterra armavan navíos para robar a la vista della cada día, y el que es más fuerte de los piratas siempre se haze cabeça, con lo qual no me espanto que le parezca al capitán que andan cabeças más de la del Draques en las Indias.

A Havre de Gracia ha venido un navío françés, en el qual hechó otro inglés algunos marineros españoles y un alvanés que havía tomado al Cabo de San Vicente en un navío que venía de La Havana con despachos para Vuestra Magestad del Virrey de México; refirióme el alvanés, viniendo a hablarme, lo que con ésta embío a Vuestra Magestad, diziéndome aver ydo a la ysla de La Havana con un capitán llamado don tal de Acuña que avía servido a Vuestra Magestad en la guerra de Portugal.

En Inglaterra avisan por cartas de 20 del pasado que hazen grandes guardias por la costa, así por el reçelo que tienen de la armada de Vuestra Magestad como porque no salgan del Reyno los cathólicos ni buelvan a él los ingleses de Holanda y Zelanda, lo qual intentan muchos aunque los ahorquen. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 7 de agosto 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 465.

In another letter I reply to your Majesty's other despatches, and limit myself here to the statement of the German captain which your Majesty ordered to be had sent to me on the 18th July. The ships of Richard Grenville, on board of which he says he was pressed at Plymouth, are those which I mentioned to your Majesty as soon as I came to France were being fitted out by Raleigh, the Queen's favourite, to sail for the coast of Florida, which voyage was under discussion for two years before the ships left England, as I informed your Majesty. The ship that this captain says was captured from Captain Domingo with so large a treasure in gold, silver, pearls, cochineal, sugar, ivory, and hides, was one I advised your Majesty of months ago as having arrived in England, and that Raleigh himself had gone down to the port to take possession of her cargo, and not to allow it to be distributed amongst the sailors. I also reported to your Majesty that, as soon as the ships were arrested at Bilbao, the queen of England gave more than 70 letters of marque to merchants, under cover of which they had sailed for the purpose of plundering your Majesty's subjects. I have also written on several occasions of the many captains who were imprisoned in the English ports, they having been brought in on board of the prizes taken by the pirates. Even if I were in England I should be unable to ascertain when, where, or in what number these ships leave, as they sail from many ports, and pursue their voyage as chance or fortune may lead them, sometimes joining others and sailing in company, especially when they sail towards Newfoundland or the Spanish Indies, which is a long and perilous voyage, which they undertake in the hope that the ships they plunder will provide them with victuals, or at least with goods to barter with your Majesty's Indian subjecs when they are short of stores. They give in exchange for victuals the merchandise they steal, so that the pirates are thus provided with food. With this assurance, for many years past, the ships have left the coasts of France and England to plunder on the route to the Indies, knowing full well that the traffickers on shore even make fires at night, in the creeks and elsewhere, as a signal for them to come and take victuals in exchange for merchandise, which they give at a fair price. I learnt this when I was in England, and if it be not remedied by means of the most rigorous punishment, no matter how strong your Majesty's fleets may be, these pirates will never be extirpated. Your Majesty's officers have not in this respect acted with the energy demanded, and this can be gathered by the German captain's statement, as in Porto Rico, Isle of Santo Domingo, he says Richard Grenville was offered victuals for money. This is not legal trade with any foreigner, as your Majesty has prohibited all voyages to the Indies except by ships sailing from Seville. Since the capital town of the island offers victuals at a moderate price, it may well be believed that private traders will sell them as they do for the sake of making a large profit.

The statement that General Grenville sailed with 28, and Hawkins with 15, of the Queen's ships is evidently incorrect, as is also that to the effect that they had with them 5.000 men and a large number of nobles, because the Queen has not more than 24 ships of her own, and they, on the 20th ultimo, were in England and not ready for sea, except those which I mentioned in my former letters, and no such force of men could have been shipped without our knowledge here, or my informants reporting the fact. As he says that Drake took 4.000 men, when we know the number did not exceed 1.500, soldiers and all, it is clear that he exaggerates in both cases, besides which any one who knows England will understand that so many men could not be sent out of the country, seeing the demands made for men for the Netherlands. The Queen is making every effort to raise men for there, and yet she cannot send all the troops they want.

The ships of Sir Harry Cavendish which he mentions are those which I reported months ago were fitting out with the object of going to Brazil, guided by pilots provided by Don Antonio. Neither these vessels, nor those of the earl of Cumberland, had left on the 20th ultimo, although they were ready to sail. This is confirmed also by the reports furnished to me by Sampson.

I doubt the correctness of more ships having joined Drake than those he appeared to have when he was at Bayona, because all the private pirates will have flocked to him there attracted by the fame of his plunder, and knowing that his intention was to go on a thieving expedition. With regard to this I can only refer to what I have written in other letters on the matter, and again assure your Majesty that I strive my very utmost to elucidate what is passing in England in the matter of warlike preparations and designs. All the Hawkinses are born pirates, and when I was in England they fitted out ships to plunder even in sight of land. The strongest pirate always takes the lead, so I do not wonder at the captain's belief that there are other commanders in the Indies besides Drake. A French ship has arrived at Havre de Grace, into which an English vessel had transhipped some Spanish seamen, and one Alvarez, whom the English captured on a ship off Cape St. Vicent on his way from the Viceroy of Mexico. This Alvarez came to me and made the statement which I now enclose, saying that he had gone to the island of Havana with a captain named «something» de Acuña, who had served your Majesty in the war of Portugal. Letters from England, dated 20th ultimo, report that a vigilant watch is being kept on all the coast, both on account of the suspicions of your Majesty's fleet, and also to prevent the Catholics from leaving the country, and the English in the Netherlands from returning thereto, which many attempt, although those they catch are hanged. Paris, 7th August 1586.

838

1586. Agosto-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. *Orden de envío a Flandes de las 17 compañías de infantería que fueron últimamente a Milán.*

ARCHIVO: *AGS, E-Milán, Leg. 1261-87.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Entendiendo por avisos del Príncipe de Parma, mi sobrino, lo que ha baxado el número de los soldados españoles de aquellos tercios, he resuelto que vayan y se encaminen a Flandes las 17 compañas que fueron últimamente a ese Estado, y así os encargo proveáys y déys orden cómo, con la brevedad que se pudiere, se ponga en camino para allá la dicha infantería; y para que esto no se dexe de executar por falta de dinero tengo por bien que, en caso que no le pudiéredes sacar de otra parte, toméys el que forçosamente huviéredes menester, para sólo encaminar la gente hasta Borgoña, de la última provisión de los 650 mil ducados que se han remitido en letras para Flandes, como tenéys entendido, de la parte que se huviere de cobrar en esa ciudad o en Génova de la primera paga de los 15 de agosto, que por lo que toca a Génova se escrive a don Pedro de Mendoza lo que veréis por la copia de la carta que para él se os embía, de la qual no havéys de usar sino en caso que al dicho plazo no se cobre nada en Milán, pues esto queda a elección de los que han dado las letras, o que lo que se cobrare sea tan poco que no baste para encaminar la dicha gente. Mas por lo mucho que es menester que aquella provisión vaya allá lo más entera y cumplida que se pueda, en ninguna manera havéys de tomar más quantidad de la que como está dicho fuere menester forçosamente hasta Borgoña, dexando a cargo del Príncipe, mi sobrino, el hazerla pasar adelante, y también el pagarla de lo que se deviere no siendo la quantidad mucha, y embiando su remate y listas a poder del Veedor General Juan Baptista de Tasis. Yo os encargo que en la brevedad del embiar la gente y en tomar poco dinero tengáys mucho la mano, y de cómo todo se hiciere me avisaréys, y también al Príncipe de Parma para que provea a tiempo lo que le toca. De San Lorenço. a 7 de agosto 1586.

839

1586. Agosto-8, Lisboa.

RELACIÓN: Francisco de la Rocha. *Apuntamiento remitido al Cardenal Archiduque, Asuntos en materia de los católicos ingleses: juicio del Conde de Arundel; martirio de dos jesuítas. Gestiones de don Antonio en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-8.2.*

OBSERVACIONES: *Traducido del original en portugués.*

Esto es lo demás que recordó Francisco de la Rocha, después de los informes que Vuestra Alteza ya tiene.

Que el 26 de mayo se reunieron los juezes que se dirán, por la Reyna y su Consejo, para públicamente en auditorio que se hizo a fin de ser oído el Conde Durandel, hijo del Duque de Norfoga, y allí ser acusado de sus culpas y responder a ellas; de que fueron juezes juntos el mismo día en los palacios del Semostel, milor Canciller, y milor Tesorero, y milor Contralor, y milor Darbin y el Barón, su hijo, y el Conde de Irlanda, el Obispo de Cantorbi, y milor Cobon, y milor Bocaza, y el hermano del Almirante, y el suegro de milor de Lester, y Sir Spovan Etun, y dos mayordomos de la Reyna, y otros dos barones cuyos nombres no supo, y un juez y un procurador de la Reyna, y otros tres letrados más y el sargento mayor de la Corte, que por todos fueron 24 para sentenciar a este católico Conde, y por tal le quieren mal; y en el qual día entraron en este juizio a las

ocho horas de la mañana, y salieron a las quatro después del mediodía, en el que estuvo presente Francisco de la Rocha, llevado por el hermano del Almirante.

Comenzáronle a dezir las culpas de su bisabuelo, diziéndole que fueron tales que fue condenado a muerte por ellas; y él respondió muy tranquilamente, que fue el Rey Henrique VIII por falsas informaciones que había sido acusado por sus enemigos, y por eso el mismo Rey con su poder real lo había condenado y no por justicia conforme a las leyes; y así fue vuelto a prisión, no ejecutándose en el la sentencia; y después de remar el Rey Duarte fue libre y vivió hasta en vida de la católica Reyna María y murió en su cama, en casa, como inocente; y era bien sabido que había sido mal acusado y no tener culpa.

Le leyeron luego las culpas de su abuelo y tío, y respondió que ambos fueron sentenciados por el poder real y no por las leyes; todo por muchas falsas acusaciones de sus enemigos, no dándole lugar a responder y mostrar su inocencia, por lo que se demostró claramente que murieron sin culpa, pues por la ley no fueron condenados.

Y después le leyeron las culpas de su padre, a lo que respondió que confesaba que él había sido bien condenado a morir pues había sido sentenciado por 24 señores del Reyno, de los quales tres eran parientes suyos; y eso por la desobediencia que tuviera a Su Magestad de querer casarse con la Reyna de Escocia, como dezían merecía la muerte, pero de lo que más lo acusaron sus enemigos lo defendería por razones claras, porque el intento de su padre no tenía más fin que servir a Su Magestad y la tranquilidad de su Reyno, como estaba claro y bien entendido por lo que había hecho estando preso en pacificar al pueblo y Reyno que lo quería sacar de la prisión, lo que el no consintió confiado en su inocencia y en el amor y lealtad con que servía a la Magestad de la Reyna; y ya que había muerto, condenado por tales señores, lo merecería así por la desobediencia, pero no por ser culpado de las falsas acusaciones de sus enemigos.

En quanto a sus propias culpas, que le leyeron, comenzaron por las de la prisión primera que fuera hecha hacía dos años, diziéndole que por la clemencia grande de la Magestad de la Reyna había sido perdonado teniendo tan graves culpas cometidas, como fueron haber escondido quatro padres de la Compañía de Jesús en sus casas, confesándose y comulgando con ellos en contra de los mandados de la Reyna, que tenía ordenado que todos los que supiesen dellos los descubriesen y entregasen bajo pena de lesa magestad, y el, no teniendo en cuenta sus órdenes, los había escondido hasta salvarlos; y, además de eso, se carteaba con Su Santidad y con el Rey nuestro señor, y con monsieur de Guisa, siendo enemigos de la Magestad de la Reyna, y que ella por su benignidad le había perdonado todo.

A estas culpas pasadas respondió él que no tenía nada que añadir a lo que ya respondiera en aquel tiempo en la cámara de milor de Lester, y que por entonces no respondía más.

En quanto a las culpas por las que había sido vuelto a la prisión en que estaba, que fue, le dijeron, que sin licencia de la Magestad de la Reyna se había escapado a Francia para ayudar a monsieur de Guisa, lo que no podía hazer conforme a la ley de aquel Reyno, sin tener licencia de la Reyna y su Consejo, bajo pena de ser tenido por traidor y acusado deste modo, respondió por sí mismo que, en quanto a su ida a Francia, no lo negaba pues en ella lo cogieron, mas que irse con monsieur de Guisa para desde allá ofender a su Reyna, eso lo negaba y quería por razones claras defenderlo, porque era cierto que, desde su bisabuelo siempre en aquella Corte y Reyno había habido enemigos importantes de sus antepasados y dellos, y que los tales hizieron morir a los que estaban muertos con nombre que no era el suyo, y del mismo modo habían procurado el año pasado lo mismo con él; y la Magestad de la Reyna informada de la verdad de su inocencia y cómo era mal acusado no le había hecho merced, y esto dijo con cólera; a lo que respondió Sir Spovan Etun, tomando la palabra, con el gorro en la mano, dijo: *bien, Conde Durandel, aplacar vuestra cólera y conocer la gran misericordia de la Magestad de la Reyna que con vos usa, que si hubiereis de ser sentenciado por nosotros, en otra casa hubiere de ser que no en ésta;* y esto le vino a dezir por estar bien mirado, o con los ojos, de modo que bien mostraba desearte bien, y cómo de hecho era conceptuado por muchos como católico y amigo del Rey nuestro señor.

Y volviendo a hablar el Conde, dijo que temiendo que sus enemigos perseverasen contra él, receloso de que lo pusieran en el estado de su padre y abuelos, se iba para Francia, pobre y sin cosa suya propia; y yendo de esta manera estaba claro que no iba para ofender a su Reyna y señora, y que él siempre había sido y era leal vasallo suyo, tanto como debía serlo; lo que por su parte pedía a sus señorías que rogasen por él a Su Magestad, que quisiese ser su Reyna y señora y tenérselo en cuenta, que él desta vida no deseaba otra cosa más que el gusto de Su Magestad, aunque perpetuamente estuviese en oscuras prisiones. Hubo más acusaciones y respuestas suyas largas de contar, y finalmente fue condenado en 15 mil libras esterlinas, que son sesenta mil escudos, y la Torre de Londres por prisión, por quanto fue la voluntad de la Reyna que en ella quedase, donde lo iba a visitar su mujer muchas vezes y otros muchos hidalgos.

Más dize que antes de este juizio y sentencia del Conde, en el mismo mayo pasado fueron sentenciados a muerte dos padres de la Compañía de Jesús que murieron martirizados, ahorcados y luego sacados descuartizados: y las cabezas mandaron poner en el puente de Londres y los restos por las puertas de la ciudad. Iba muchísima gente del pueblo a verlos y escucharlos, y hablaban divinamente las verdades de nuestra santa fe católica; por lo que vio muchos que se alegraron así como lloraron su muerte, por lo que bien entendía que muchos eran católicos y se confirmaron mucho en eso. Y ellos fueron muy alegres alabando al Señor y se dejaron ajusticiar sus cuerpos con mucha alegría.

Dize que en el puente de Londres está puesta la cabeza del citado Conde de Irlanda, que hace más de dos años que fue allí también ajusticiado por católico y ayudar a gente que de España fue a Irlanda en su favor; y esta cabeza iba Francisco de la Rocha a ver muchas veces la otra vez que fue allá, por parecerle siempre que por promisión divina estaba tan fresca que parecía viva, habiendo siete meses que estaba allí, teniéndolo por milagro; y aún ahora que volvió allá, la iba a ver con la misma fe, y vio qué todas las demás de aquel tiempo estaba todas deterioradas; sólo aquella del Conde estaba aún como si hiciera dos meses que fuera allí puesta, que en lo que a él respecta le parecía milagro, y así lo dize.

Más, según entendió, mandó don Antonio a un portugués cuyo nombre no pudo saber, aunque no era Diego Botello, ni Ciprián de Figueredo, ni don Antonio de Meneses, ni don Juan de Castro, que estos allá quedaron; y éste había ido a pedir al Xarife que diese libertad a los cautivos para que lo ayudaran a venir a este Reyno. Y recordó, además, que no había regresado de la corte del turco, Matías Becudo, que allá también había mandado don Antonio, como ya en los otros informes dije, lo que Su Magestad y Vuestra Alteza deben haber sabido la verdad.

Y volvió a recordar que a todos los grandes y al mismo don Antonio escuchaba y veía procurar que, si fuese posible, diese la Reyna licencia para que todos los que lo querían ayudar lo pudiesen hazer enseguida, sin esperar la venida de Draques; pero la Reyna y su Consejo, porque algunos dellos lo procuraron, respondieron que con la venida de Draques se le haría entonces; y como de hecho ni el Almirante, ni su suegro, ni cuñados y demás hidalgos con que hablaba, comprendían lo que querían hazer, y lo deseaban hazer tan pronto como Draques viniese, porque entendían que acá Su Magestad mandaría armarse para ir sobre aquel Reyno, y ellos deseaban venir aquí con don Antonio antes que nuestra armada fuese allá, para que se hiciese el mal aquí y no allá, y no por falta de ser éste su deseo. Mas permitirá Nuestro Señor que él no vuelva a Inglaterra y Vuestra Magestad habrá dado tal orden como así sea; que si él tomara allá próspero, sin duda cobrará mucho ánimo y pondrá por obra lo que está dicho; y siendo lo contrario, como Nuestro Señor

permitiera que pudiera ser, que no lo hagan; y también les quebrará mucho la soberbia si les sucede mal en Flandes; y si les sucede bien se la acrecentará, que en esto platicaban todos de continuo.

También trataban que quando allá fuese nuestra armada esperaban con la suya desbaratarla y encontrarla en el mar, para que con ella desbaratasen a los nuestros y así quedasen libres en la tierra, por lo que recuerda que cuanto más pronto suceda esto será mejor. Y también dice que se entiende que ellos hacen armada para venir a este Reyno que, como está dicho, debe ser por Galicia. En otra palabra, por aquí se deben prevenir también con armada, al menos de galeras, en una y otra parte, para que no les consientan ni den lugar a desembarcar, antes bien los desbarate, salvo mejor juicio.

Además recuerda las dos cartas que le dio don Jerónimo da Silva, que cuando las tomó enseguida procedió al traslado, que sin eso no las quería tomar por mostrar que temía, y delante dél se hizo cargo dellas luego. Son cartas para su hermana, muger de Luiz de Alfandega, que ahora está en Viana y para un criado que fue de Antonio da Silva, llamado Francisco Ruiz. Se pueden ver las copias y si parece bien darlas, yo no hablaré.

Más recuerda, que además de la patente de salvaguarda que el Almirante dio para él ir y volver sin impedimento a aquel Reyno, luego se cambió por dezir que había de ir para Brasil, que le diesen otra para poder mandar allá a su sobrino Juan Lagoa de la Rocha y a su hijo, con mercaderías y traerlas de aquel Reyno, a fin de que deste modo se pudiese acomodar el servicio de Vuestra Magestad sin ser notados en lo que hará lo que fuera su servicio.

Y vuelve además a recordar que para que no se sepa a lo que fue allá, para que no perjudique a los que hubieren de ir al servicio de Vuestra Magestad, si parece bien, es necesario que Francisco de la Rocha se vuelva enseguida, para la romería de la Santa de la Gruta, lo que en Viana dijo que venía, para que cuiden que así sea, y quedará su sobrino para que prosiga lo que ordenaren, y él desde allá dará la orden que se estime necesaria y regresará cuando parezca conveniente, por otros medios que habrá para eso, porque dice que se le perdería la nao por ser mayor de lo que aquel río de Viana experimenta, dejándolo todas las mareas en seco; y con la prisa que tiene en venir a dar cuenta de sí dejó todo mal concertado.

Y pide que se mande sin que se sepa cantidad de quarenta paños de vela, veintitantos guardaletes y tejidos que dejó metidos con todo en la aduana, y que si no se encuentra en ella esta provisión, que ya desde aquí se mandó anunciar para que lleven las mercaderías de Inglaterra a un lugar muy apartado de la costa, que son montes desiertos, donde la empleará teniendo necesidad de valerse della para pagar lo que debe y gastó en este servicio y gastará en lo que espera hacer; y lo mismo recuerda que se debe entender en la demás ropa que en la misma aduana de Viana está hace más de un año retenida por las órdenes de Juan de Teive, por las que abolió y suspendió la villa su comercio, y posesión en que está en espera de ser restituida. Y que de la misma manera queden sus haciendas libres de la dicha provisión.

Y que se les mande despachar como siempre fue costumbre en los tiempos de los otros contratadores, que es conforme a sus privilegios; y lo que esperan que Vuestra Magestad les haga merced de mandar y guardar.

Además, se recuerda que dice que continuamente se trataba en aquella contratación de Londres por los demás mercaderes que hasta ahora no quisieron tomar parte en armarse, los cuales le preguntaban si le parecía que habría algún acuerdo de paz, y él decía que sí y que este Estado lo procuraba cuanto podía, como habían entendido de lo que allá escribiera Antonio de Castillo, con lo que ellos mucho holgaron.

Y venían con estas esperanzas para volver a usar de su comercio; por lo que si ahora supieran destas provisiones, que se manda usar dellas como en Galicia para que se usen en este Reyno lo mismo, perderán por entero sus esperanzas y armarán todos. Por lo que, de parecer bien, se puede remediar con mandar solamente que no entren en este Reyno más mercaderías de Inglaterra sin licencia especial de Vuestra Magestad, porque en este Reyno de ningún modo pueden entrar más a no ser por las aduanas dél, y sin su licencia no puede ser.

Más vuelve a recordar Francisco de la Rocha que desde 25 de marzo tomó esta nao, zabra, para tener que hacer y en que ocuparse allá, para mejor acomodar el servicio de Vuestra Magestad como le fue encomendado; después comenzó a meter en ella gente, que fueron veintidós hombres a los que dio sueldo y de comer, dándoles a tres y cuatro escudos por mes, y por hacer, como dice, este servicio, desde entonces hasta llegar a Viana les pagó; y los demás que trajo, con todos gastó mucho además de los cuarenta que tomó a sueldo, a lo que todo Vuestra Magestad debe tener miramiento, porque aún hoy en día tiene veintidós personas a sueldo, más la comida, de los quales, ocho ingleses, un francés y un flamenco mancebos, y en los que ha gastado mucho, no dándole los ingresos de todo lo que le fue tomado y le importó más de 7 mil escudos encima, además de los 500 escudos que le dio el Almirante para ayuda de su mitad de la nao, puesto que le prometió la mitad cuando vino, al fin no le dio más que ellos y los salvoconductos que ha dicho, y presumía que le daba mucho. Y esto solamente hubo, no hablando sobre la mitad del propio Almirante, su suegro, que ya ha dicho, y para todo lo demás se valió de sus créditos que llevó para poder servir mejor; y de todo pide a Vuestra Magestad tenga consideración y conforme a eso le haga las mercedes que por bien tuviere. A 8 de agosto de 1586.

840

1586. Agosto-8.

***AVISOS:* Anónimos de Inglaterra.** *Anuncian la llegada de Drake y la intención de que vuelva a hacerse a la mar. Declive del Conde de Leicester. Situación en Inglaterra, temor a una invasión por parte de franceses o españoles.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-133.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III, doc. 467.*

---

†

Quanto a las nuevas de por acá puedo decir que Drakes es llegado, mas, como entiendo, con poco thesoro, siendo cargados sus navíos con mercadurías, artillería y despojo de iglesias; la mejor joya que trahe es un cruxifixo con las ymágenes de Nuestra Señora y San Juan llenas de piedras preciosas. Él ha tomado a cambio, de los mercaderes de Londres, sesenta mil escudos del sol

para pagar sus soldados y ha dado a cada gentilhombre de los que lo acompañaron cien libras esterlingas. El botín está repartido entre la Reyna, la una parte, y Drackes y los mercaderes la otra; mas la mayor cupo a la Reyna.

Ya están resueltos que Draches o algún otro comiençe sin dilaçión con otro viaje, de suerte que todas las cosas serán bien presto aparejadas.

También se levanta gran número de cavallos, mas no se save a qué intención, si no es para sacar dineros de los súbditos.

El Thesorero govierna la Reyna por todo, y la parte de Lestre va cada día en decadencia. Él tiene gran deseo de volverse, mas la Reyna no lo sufrirá; él se va apoderado de una muger del de Oranges, la qual trata como suya propria.

El Conde de Shreusbury está acordado con su muger por vía de la Reyna.

Walsingam muestra muchas vezes algún particular favor a los cathólicos y, al contrario, el Thesorero les persigue más obstinadamente que por lo pasado.

El Conde de Rutland está de vuelta de Barviche, haviendo hecho aliança con el Rey de Escocia, a quien la Reyna da seis mil libras esterlinas anualmente.

Las guardias de la persona del Rey serán pagados de la Reyna de Ingalaterra con parte de los dichos dineros, de suerte que todos serán a su devoçión y el Rey como su prisionero.

Es casi increyble de pensar el espanto que ha sobrevenido al presente a todo el Reyno del miedo que tienen de alguna invasión, ansí de la parte de Francia como de la de España; en suma, todos los estados están malcontentos.

Por el presente los puertos son aviertos para todos de salir, los quales, pasados quatro días estavan cerrados, y defensas hechas que nadie saliese.

Un page francés que se havía embarcado para yr a Françia, en pasando, dixo que esperava ver antes que pasase dos meses al Rey de Françia en Ingalaterra. Sobre estas palabras ha sido tomado a este Reyno y le hallaron doscientas libras esterlinas en oro sobre él; lo que se hizo dél yo no lo sé. Que es todo lo que por el presente se me ofresçe. Nuestro Señor, etc.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 467.

With regard to our news here, I have to say that Drake has arrived, although, as I hear, with but little treasure, his ships being loaded with merchandise, artillery, and plunder from the churches. The best jewel he brings is a crucifix with figures of our Lady and St. John, covered with precious stones. He has received from the merchants of London, against bills of exchange, the sum of 60,000 sun-crowns to pay his soldiers, and has given to each gentleman who accompanied him 100 l. sterling. The booty is divided between the Queen, who has one part, and Drake and the merchants the other, although the Queen's share was the largest.

They have decided that Drake, or someone else, shall immediately undertake another voyage, and everything will be very soon ready. A large number of horse, also, are being raised, but I do not know with what object, unless it is to enable the Queen to get money from her subjects.

The Treasurer governs the Queen in all things, and Leicester's party is daily declining. Leicester greatly wishes to return, but the Queen will not allow him to do so. He has taken possession of a woman (wife?) of Orange's, and treats her as his own. The earl of Shrewsbury has been reconciled with his wife at the Queen's intercession.

Walsingham frequently shows some particular favour towards the Catholics, whilst the Treasurer, on the contrary, persecutes them more obstinately than formerly.

The earl of Rutland has returned from Berwick, having concluded the alliance with the king of Scotland, who is to receive from the Queen an annual pension of 6,000 l.

The King's life-guard will be maintained by the queen of England out of a portion of this allowance, so that everyone will be devoted to her, and the King, so to speak, her prisoner.

It is impossible to imagine the alarm that has come over the whole nation at the idea of an invasion of the country, either from France or Spain. In short, all classes are dissatisfied. The ports are at present open for exit, although four days ago they were closed, and all departure from them prohibited. A French page who had embarked for France, said during the passage that he hoped before two months were over to see the king of France in England, and in consequence of these words he was brought back again. They found upon him a sum of 200 l. in gold. I do not know what they did with him. This is all I can report for the present.

London, 8th August 1586.

841

1586. Agosto-8, San Sebastián.

CARTA: García de Arze a Andrés de Alva. *Montada la artillería y próxima a llegar la infantería del cargo de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-152.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

†

Muy ilustre señor.

El despacho de Su Magestad de primero deste reciví en quatro y por darme prisa este correo abrebio estos ringlones.

El señor Joan Martínez de Recalde ha acavado de embarcar el artillería que le an traído de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, y se les han hecho sus planchadas y las demás cosas necesarias.

De Fauste de Aguirre acavo de recivir en este momento carta en que me dize llegará el domingo a la noche una legua de Sant Adrián, que es honze leguas de aquí, y conforme a esto será aquí con la infantería; y con el primer tiempo, siendo Dios ser-

vido, se ará el señor Juan Martínez a la bela; de lo que en este medio se ofreciere daré haviso; suplico a vuestra merced se dé a Su Magestad de lo que en ésta digo.

Mi licencia, suplico a vuestra merced, se despache a tiempo, que partida la armada pueda yo yrme a curar, si no quiere vuestra merced que baya presto a la sepultura. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced como yo deseo. De San Sebastián y de agosto 8, 1586. Escríveme Fauste de Aguirre que trae en las compañías de novecientos a mil hombres. Muy humilde servidor, besa las manos a vuestra merced su serbydor, García de Arze.

842

1586. Agosto-10.

AVISOS: De Sanson, de Inglaterra. *Regreso de Drake. Intenciones de don Antonio de llevar a cabo alguna acción en Portugal*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-134.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III, doc. 468.*

†

Que se escrive que Draques era llegado en Inglaterra, y la gente de don Antonio por palabras ambiguas a los que están aquí, diziéndoles que tengan buen ánimo, que presto esperan embialles alguna buena nueva; de lo qual Sanson infiere que con esto de Draques deve don Antonio de querer hazer por mar algún motivo, como sería dar alguna escurribanda a la costa de Portugal, porque le dizen algunos que de allá han venido, que es un canónigo de Coymbra que partió de Nantes en el tiempo que Juan Iñiguez estava allí para la Corte de Vuestra Magestad, que no ay en el Reyno dos mil españoles y muy desaperçevidos y descontentos los portugueses, que aunque son mentiras, en fin le estimulan.

Que avía llegado a Marruecos Matías Beardo, frayle portugués embiado de don Antonio, el qual escrive avía sido bien rescivido del Xarife y pide le embíen cartas de favor deste Rey para el dicho Xarife.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 468, extractado.

They write that Drake had arrived in England, and Don Antonio's people are hinting in ambiguous words to their friends here that they may keep their spirits up, as they hope shortly to be able to send them some good news. Sampson infers from this that Drake's return may lead Don Antonio to attempt some disturbance by sea, such as making a descent on the coast of Portugal, as he is told by a canon of Coimbra, who went to England from Nantes when Juan Íñiguez was there on his way to your Majesty, that there are not 2,000 Spaniards in all Portugal, and that the Portuguese are very discontented. Although these are lies, yet they encourage Don Antonio's folks.

843

1586. Agosto-11 (e. n.), Richmond.

CARTA: Anónima. *Incursiones de Drake en Cabo Verde, Santo Domingo y Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-143.*

OBSERVACIONES: *Traducido de la copia del original, en latín, remitida con carta de don Bernardino de Mendoza a Felipe II, de fecha 26 de septiembre de 1586, doc. 930. El original fue enviado a Francia por su embajador en Londres.*

Querido [ ]. Llegado muy oportunamente a la ciudad de Londres, al día siguiente me encontré con Francisco Drake, varón de la orden ecuestre, el cual iba acompañado de los capitanes Martín Furbisero, Pedro Femearo y Refsio Hankinzio, compañeros en sus navegaciones y a él asociados, y que habían completado con enorme alegría tan dilatado viaje por mandato real.

Sus allegados y sus parientes están rebosantes de alegría porque ha regresado sano y salvo, superadas tantas y tan grandes dificultades y peligros.

El Reyno fué el mayor favorecido de tal correría, pero aquellos que habían recibido mayores beneficios se felicitaban con mayor efusión de gozo por el regreso, a quienes sobre todo, había procurado restituirles con creces las aportaciones hechas para tal empresa, pues ya había transcurrido todo un año desde que saliera del puerto de Plimouth, ya que salió el día 12 de septiembre y había regresado a puerto el 31 del mes de julio del año siguiente.

Partió de Inglaterra con ventidós navíos y regresó con sólo dieciocho a Plimouth, tres de los cuales habían armado los habitantes de Plimouth, pero cuatro de ellos se esperan aún con ansiedad desde las Indias, los cuales en el curso de una tempestad que se levantó al abandonar las costas de Virginia (por eso los de nuestras colonias reclaman aquella costa entre Florida y Nerimbega, transferida por Svultero Carlos y que está frente a Bretaña), fueron separados del resto de la armada.

En uno de aquellos cuatro barcos está embarcado Eduardo Winter, hijo del marino Guillermo «el Caballero», prefecto, cuyo padre murió en esta expedición, consumido por la fiebre, joven de inestimable valor.

Esta armada estuvo formada por dos mil soldados y marineros, aparte de los jóvenes y de los destinados a los oficios más hu-

mildes, de los cuales 400 murieron a causa de cierta enfermedad que contagió a la armada y de la que se salvaron los demás; sólo 30 murieron en combate, de los cuales 10 murieron valientemente combatiendo contra el enemigo, y el resto murió más tarde a causa de las heridas recibidas, lo cual debe tenerse, en verdad, como cosa admirable, considerando que luchaba un número exiguo contra infinitos enemigos, pues todo lo que ganaron fué a base de pelea. Los lugares principales que en esta nueva expedición a las Indias ocupó y sometió Francisco Drake, son los siguientes, aparte de la isla Bonona donde liberó a ciertos ingleses que estaban cautivos: librándoles de sus penas siguió navegando hacia el promontorio Utride (usaré aquí el nombre más corriente en nuestro tiempo, no conocido por los antiguos), donde ocupó la isla de Santiago (los españoles no han puesto aún nombre a este lugar); desde allí se trasladó a la isla Española y se apoderó de la ciudad llamada Santo Domingo, ciudad riquísima y muy grande, adornada de magníficos edificios, en la cual había galeras armadas con artillería y armas ligeras y, además, 40 caballeros bien armados para un ataque y soldados y ciudadanos hasta unos seis mil armados, los cuales se enfrentaron a Francisco Drake, a los que procuró alejar de la ciudad con una sutil estratagema, hasta alejarlos unas tres millas; entonces hizo bajar a tierra a los soldados suyos, que en un solo intento invadieron por tierra la ciudad. Él mismo, con toda la armada, con pocas velas se puso con todos apiñados en el puerto, como si por aquella parte fuese a atacar a la ciudad. Los soldados y los ciudadanos se dirigían hacia el lugar en que creían estaba el enemigo para retenerlo ante las puertas y poder rechazarlo; pero entretanto, el ejército que venía por tierra hacia la ciudad creyó que por la parte de la armada no había peligro. Al primer intento, los caballeros españoles cercaron a los ingleses, persuadidos de que estos huirían enseguida, pero cuando se dieron cuenta de que eran acosados por los mosqueteros y punzados por los piqueros y acribillados por ellos, huyeron los primeros a cobijarse en las puertas de la ciudad, y perseguidos por los de Drake sufrieron una gran derrota. Drake entonces acometió contra las puertas de la ciudad con singular agresividad, al tiempo que los dominicanos se agolpaban pugnando por entrar por ellas, y les golpeó con inusitado furor (pues aquellos hacía mucho tiempo que no habían tenido que luchar para defenderse), de modo que cedieron ante los que acometían y tuvieron que huir de la ciudad.

La isla Española (sede del gobernador español y de la Real Audiencia), más otras tres ciudades, fueron invadidas por Drake. Apoderado de la isla por espacio de un mes, desde allí se dirigió hacia el continente peruano *(sic)*, al que no pudo llegar por habérselo impedido un viento contrario, y pensándolo navegó hacia Cartagena de Indias y con toda facilidad destruyó sus defensas.

Habiendo conseguido una gran familiaridad entre sus soldados, les narraba sus proezas dejándoles atónitos. Él se atrevió a atacar con un exiguo número de tropas a inmensos ejércitos enemigos. Por su sumisión a Dios Omnipotente, todas sus empresas se las ofrecía a la Divina Providencia, razón por la que tan pocos podían luchar y atreverse contra innumerables enemigos. Su audacia en las acciones es verdaderamente admirable, pues cuando dispuso como único dueño de Cartagena se dirigió contra aquella región a la que los modernos llaman Florida, donde en la ciudad de Augusta entró con idéntica facilidad; invadió también el puerto y se dice que luchó contra el castillo de San Juan. Estas son las principales defensas, exceptuando las de Cuba y México, que el Rey de España suele defender con soldados veteranos y que tiene en gran estima, a las cuales Drake saqueó despiadadamente, destruyó e incendió, habiendo dejado intacta sólo una sexta parte de la ciudad, pues el toda ella era comparable a Londres o Tréveris, Augusta, a la cual, los gobernadores que tuvieron que huir hubieron de recuperarla mediante el pago de un cuantioso rescate. Drake se llevó a Inglaterra doscientos cañones de bronce y cien cañones de hierro, desde los lugares por él saqueados. Los soldados de Drake arrebataron a los habitantes de la ciudad todo el aparato bélico, la pólvora, plomo y hierro y todo lo que era menester para hacer explosionar las máquinas bélicas, las espadas, lanzas de dos cortes y todo género de armamento; incendió y echó a pique las galeras, las cimbas y toda clase de navíos, o se los apropió para su uso exclusivo. En cada uno de los lugares que ocupó se detuvo hasta 15 días y en otros sitios hasta un mes entero, de los cuales, habiéndose llevado inmensa presa, aun obligó a los ciudadanos a redimirse a sí mismos mediante entrega de gran cantidad de oro.

Daño que, a juicio de muchos, el Rey de España no podrá reparar si no es con ríos de oro y en un espacio de tiempo no menor a veinte años, y contando con que entretanto no sea atacado de nuevo; y todo ello en contraste con el poquísimo tiempo que Drake necesitó para destruir, incendiar y violar, dejando a un lado los tesoros que se llevó consigo y que no son cosa despreciable en efecto. Sin embargo, los daños fueron menores de lo que podían haber sido, ya que el Rey de España, apenas un mes antes de la llegada de Drake, había mandado suprimir el enlace con el Perú, sugiriendo a su Virrey de allí que se diese prisa en pactar con algunos reyezuelos indios para así evitar el que pudieran aliarse con Francisco Drake, dando al traste con muchas de las posesiones de las Indias. Avisó también para que los tesoros de Cartagena y Nombre de Dios fuesen ocultados, a fin de que de ningún modo fueran hallados por Drake. Éste no llegó a encontrarles, mas no por ello el Rey de España pudo servirse de ellos, ya que los indios, ávidamente, olfateaban en qué lugar podían estar ocultos.

También interceptó varias cartas del Rey y del Marqués de Santa Cruz, las cuales hizo conocer a su señora la Reina, y todo aquello que el Rey de España había escrito y ordenado durante los tres últimos años a los lugares de su jurisdicción, por los cuales documentos se aprecia cuánto temía el Rey las acostumbradas embestidas de Drake.

Pero conocedor de que el Marqués [de San Cruz] había planeado una expedición hacia Virginia para destruirla desde los mismos cimientos, ya que aún no estaba establecida esta colonia británica, dirigió sus pasos hacia Virginia, mudando de rumbo, con intención de salvar de la muerte a Rodolfo Saneo, hombre importante, gobernador de su colonia y llevarse consigo a la patria a sus ciudadanos. Detúvose pues en las costas de Virginia sólo durante cuatro días, desde donde en 36 días navegó hacia los puertos británicos; y de no haber cambiado de opinión durante el trayecto hubiera llegado antes de dos meses a Inglaterra.

Corren rumores, esparcidos por los que con él regresaron, de que expulsó a ciertos franceses del puerto de Río y de que invadió y ocupó el litoral de Puerto Caballino en el continente peruano; pero de esto Drake nada ha dicho; yo, sin embargo, he visto y leído una carta que hace no mucho tiempo escribió Rodolfo Lanceo a un amigo desde la nave real que prestó auxilio (pues se detuvo junto a Potismuhum), carta en la que indica los valiosos metales, las piedras preciosas que en abundancia encontró en Virginia, lugares a los cuales volverá en breve.

Por lo que respecta al Caballero Ricardo Greenfeldro, el cual unos meses antes se lanzó a navegar con 7 navíos, nada de cierto se atribuyó a Drake. Se dice que los pontificios lo tomaron prisionero y que fué llevado a España, lo cual por varias razones parece ser falso, de modo que sus mismos amigos lo inventaron, no sea que por casualidad se encontrase con la armada del Marqués [de Santa Cruz], mientras se dirigía a Virginia o cuando de allí saliese.

Lo que sí es cierto es que toda la Corte se deshace en alabanzas a Drake, pero yo creo que no hay que exagerar tanto. Admito que él, y si he de juzgar de la inteligencia de este hombre, parece que está destinado por la Providencia para llevar a cabo grandes hazañas, pues es de talento perspicaz e ingenioso, de una maña sin igual, dotado de tenaz memoria y de una destreza singular para el gobierno de la armada, de costumbres morigeradas, de una gran sencillez, de modo que conquista la amistad y la confianza de todos los que le rodean. Se hace obedecer con fácil docilidad por parte de los soldados y de los marineros; pero si se ve obligado a ser severo es tan grande su sentido de la justicia que no obra entonces ni llevado por la envidia ni por el odio; y no digamos de su magnanimidad, ni de su ciencia de la navegación, ni de su experiencia, pues lo ha demostrado suficientemente.

Solamente he de añadir que aquel su cuidado y su preocupación llega a toda provincia que se pone en sus manos y a él se encomienda, pues ejerce el oficio de obispo, y hasta de médico, hasta dar cima al problema que haya surgido.

La armada espera impaciente que de un día a otro llegue a Portmouth (a cuyo puerto y ciudad cercana la serenísima Reina ha rodeado recientemente de nuevas defensas) para dar a los soldados 40 pagas, pues así se ha determinado muy seriamente y con muchas deliberaciones sobre la tercera expedición a las Indias que Drake mandará de nuevo con el fin de unir a su armada la de Lansio. Y esto me recuerda lo que casi había olvidado, que él de ningún modo se haría a la mar sin que Danisio (que había salido de Inglaterra en abril anterior) fuese obligado a unírsele, por la fuerza si fuere preciso, en aquel estrecho hacia el occidente por el Océano Austral y Septentrión, pues hace siete años que Martín Furbisero se había empeñado en explorar, y Danisio el año anterior se puso en gran peligro queriendo penetrar más y más en aquel estrecho, tiempo en el cual pereció a 500 leguas más allá de donde navegó Furbisero.

Por cuya razón, el comercio de los españoles y de los portugueses hacia las Molucas lo podremos interceptar siendo más rápidos en la navegación, por lo que nuestro Reyno no recibirá pequeño beneficio.

Por el auge de la navegación en nuestro siglo, llevado a cabo por Inglaterra, me he percatado, hablando con Drake, de que está unido al Rey de los navarros, esperanza de Europa.

Para el miércoles próximo llegará a Londres y en casa de Martín, milord londinense, se detendrá; y me parece que con tal alegría daría causa de nuevo placer, y os aconsejo no desaproveche la ocasión para ver de nuevo a Drake y su serenísimo Rey. Deberías venir al puerto londinense. Vale, querido y para mí amadísimo.

En la real Richemond, a uno de agosto, en el antiguo estilo.

844

1586. Agosto-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprestamiento de la armada de Lisboa. Gente de guerra; medidas contra los desertores. Asuntos de la Tercera.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-391 y 392.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Sancta Cruz, etc. Aviendo en 3 del presente respondido a algunos cabos de vuestra carta del 26 del pasado se satisfará en ésta a los que entonces se dexaron.

Fue bien lo que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, avía hordenado en que fuesen comisarios portugueses a resçibir las nueve compañías que en Alcántara se embarcaban para esa ciudad, y que asimismo fuesen oficiales del sueldo a tomarles muestra, y que se les entregasen las listas; también lo a sido el aviso que distes a Pero Bermúdez de Santiso para que él hiziese lo mismo para las seis compañías que entran en Entre Duero y Miño.

En lo de los quarteles no ay que dezir hasta que me aviséis del paresçer del dicho Pedro Bermúdez; y en lo de los coseletes y morriones, de que ay tanta neçesidad, se va mirando para dar orden que se probean.

Ase visto lo que dezís en lo del reçelo que tenéis de que la gente nueba que agora va, se buelva, y lo que os paresçe se debería hazer para remedio dello; y así será muy conbiniente y neçesario que hagáis justiçia exemplar de los que se huyeren y tornaren, que acá se dará la orden que conbenga para que se haga lo mismo.

Bien a paresçido lo que dezís en lo del socorro que se diese de un real cada día a cada uno mientras van las pagas, y que entonçes se les desquente dellas lo que hubieren rescivido; y porque en el ynter que llegan no aya deshorden ny tengan causa de quejarse, envío a mandar a Francisco Duarte que preste para este efecto, mientras llega el dinero, hasta dos o tres mil ducados del que tiene para las provisiones que haze. Y vos procuraréis que se dé a los soldados el socorro que se les hiziere en mano propia, mirando si sería mejor dársele cada día o de ocho a ocho días, por escusar los fraudes que en esto suele haver. Y pues vos podréis mejor que otro ver lo que será más beneficio de la dicha gente y de mi hacienda, os lo remito para que hagáis como más os paresçiere que combenga, estando advertido de ordenar, asimismo, de que quando se probeyere dinero para la infantería dese Reyno, se buelva al dicho Francisco Duarte el que agora diere.

Hazéis bien de enbiar en la armada que de ahí parte a Juan de Hurbina las picas, ojas de espada y las demás armas y municiones que en vuestra carta avisáis; y será bien asimismo que deys orden en que se hagan la cabrilla y dos carnequíes que el dicho Joan de Hurbina pide, y la otra cabrilla que dezís es menester para el castillo desa ciudad; y avisaréis del coste de todo ello para que mande que se pague.

Muy acertado fue aver escripto al dicho Joan de Hurbina que enbíe ahí los pedaços de bronce que el teniente de general de la artillería de la Tercera os escribió que allá avía, con que se pudiere hazer una culebrina para el castillo de aquella ciudad.

En lo que toca a los 200 quintales de pólvora que allí ay, que conbiene refinarse, y para ello es menester salitre y polvorilla y las demás cosas que dezís para lo de allí y San Gián, abisaréisme particularmente lo que será menester para cada cosa y el dinero que montará, para que se provea con mucha vrebedad.

Quedo advertido de lo que dezís y de la licencia que aveys dado a Richart Grande para que se vaya; y está ello así bien. En lo del partido que haze Pedro Borjes de Sousa de probeer de lo necesario la gente de guerra de la Tercera, no se a visto hasta agora; en viéndose, os mandaré avisar de lo que paresciere para que lo tengáis entendido. De San Lorenço, 12 de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

845

1586. Agosto-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Licenciamiento de ocho urcas por orden del Cardenal Archiduque.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-393.*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de Andrés de Alva.*

Marqués de Santa Cruz, etc. E visto lo que en 26 del pasado escribistes a don Juan de Idiáquez y la memoria que le embiastes de las ocho urcas que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, avía mandado dar licencia para irse, y lo demás que dezís. Y porque será bien tener entendido qué urcas ay en ser y en qué partes, de las que en el río desa ciudad y en el puerto de Setúbar se enbargaron el año pasado, y las que se an dado licencia y por qué causas, y del estado en que están las demás, me enviaréis relación muy particular en que declare de qué partes eran y cuyas, poniendo distintamente los nombres de sus dueños y tierras y los portes, así de las que quedan como de las que se a dado licencia para irse, y de lo demás que os ocurriese y el incombeniente que trae el darse licencia a estas ocho urcas que dezís, para que, todo visto, mande en ello lo que más combenga a mi servicio. De San Lorenço, a 12 de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

846

1586. Agosto-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de artillería de bronce que lleva la armada de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-394.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Por lo que Joan Martínez de Recalde me a escrito en 4 del presente se a visto ser desacomodadas para la mar unas 8 piezas de artillería de bronce, medios sacres y medias culebrinas de la fundiçión de don Juan Manrique, que se an llevado para las naos desa armada. Y deseando saber si esas pieças de artillería serían a propósito y podrían serbir en el castillo desa ciudad, a paresçido escribiros ésta y mandaros que, llegada que sea ahí la dicha armada, las hagáis visitar y ver si no haviendo en ellos la dicha artillería lo podrían haver en el castillo desa ciudad o en los de su tierra, y si en su lugar se podrían sacar algunas otras piezas de más servicio para la dicha armada; y dello me abisareys para que se hordene lo que pareciere conbenir. De San Lorenço, a 12 de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

847

1586. Agosto-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Artillería para las naos de la flota de Tierra Firme.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-378; b) Copia en MN, Ms. 496, Col. FN, t. XXX, doc. 227; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Duque, primo: Visto lo que estos días pasados me havéis escripto en lo del artillera de bronze y pólvora que es menester para las naos de armada y las demás de la flota que está para yr este año a la provincia de Tierra Firme, he mandado despachar las cédulas que con ésta se os imbían; por ellas veréis lo que se ordena; y lo que ay que advertiros es que, aunque en alguna manera van con generalidad las otras cédulas, no se a de tomar más artillería de la que fuere menester, de la de fierro ni de la demás, sino hasta la quantidad de las cincuenta piezas que havéis escripto; y avisaréisme de lo que en esto se hiciere para que se tenga entendido. De Sant Lorenzo, a 12 de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

848

1586. Agosto-12, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Despacho de los pataches y zabras aprestadas en Castro de Urdiales. Informe sobre las piezas de artillería de bronce existentes en esa villa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-124.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Transcrito parcialmente.*

S.C.R.M.

Su carta de Vuestra Magestad de veinte y cinco del pasado resciví a siete deste; y en lo que toca al despacho de los pataxes y zabras que están en Castro de Hurdiales, con propio y antes dél tengo escripto a Vuestra Magestad lo que se a hecho y cómo todo está suspenso hasta que seamos probeídos de dinero, porque el pagador Francisco de Paredes no tiene horden de Vuestra Magestad para dármele ni yo para tomársele; pero, porque Joan Martínez de Recalde me escribe desde San Sebastián que a diez y siete deste piensa pasar por la vista de Castro con su armada si le hace tiempo, y que Vuestra Magestad le manda que me prebenga dello por si están a punto los dichos pataxes y zabras para tomarlos, y don Lope de Abellaneda porfía que tome por fuerça el dinero que es menester de Francisco de Paredes para acabarlos de poner a punto, parto a la ora para Castro procurando llevar conmigo al dicho Francisco de Paredes, y allí, juntándome con el dicho don Lope (si quisiere benir) beremos si conbiene seguir su boto, porque, pues ha tantos días que Vuestra Magestad save el estado en que está y no me a mandado lo que tengo de hazer, de mala gana gastara yo más de su hacienda sin entender de nuebo la voluntad de Vuestra Magestad.

E acabado de ver esta costa y todo el corregimiento; en Castro de Hurdiales, por donde comencé, ay quatro pieças de artillería de bronce que dicen son de la fundición de don Joan Manrique de Lara y otras dos de la villa muy buenas, porque seis de las de Vuestra Magestad, que por todo abía diez, se entregaron a Joan Martínez de Recalde.

.....

De Laredo, a 12 de agosto 1586. S.C.R.M., vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos vesa, Don Hordoño de Çamudio.

849

1586. Agosto-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Aprueba la escolta dada a las seis pinazas que transportaron artillería de Santander a San Sebastián. Orden de licenciar las ocho zabras de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-409.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoça. Vuestra carta de 24 del pasado se a visto, y por ella la escolta que distes a las seis pinaças que llegaron ahí, de paso de Santander para San Sebastián, con las 23 pieças de artillería que llevaban para las naos de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, de que quedo advertido y os lo agradezco mucho; y ni más ni menos el cuydado y trabajo que avéys tenido en aprestar las ocho zabras que os embié a mandar y conduzir la gente que avéys avisado para ellas, que todo a sido conforme a lo que yo tenía entendido y fiaba de vuestra persona; y así tendré la quenta que es razón con ella para hazeros merced en lo que se ofreçiere.

Y porque aviendo pasado Joan Martínez de Recalde con su armada la buelta del cabo de Finisterra, por otras causas que se ofreçen paresçe que no abrá necesidad de estas zabras y patajes y que se podrán despedir, y también la gente que está lebantada y acordada para yr a Lisvoa, lo haréis luego así y les agradeçeréis de mi parte la voluntad con que se avían movido a serbirme en esta ocasión, como espero lo harán en las demás que se ofreçieren. De San Lorenço, a 12 de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

850

1586. Agosto-13, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Conspiración de los católicos ingleses para hacer coincidir el levantamiento contra la Reina Isabel con la llegada de la armada española. Complot de Babington para asesinar a la Reina. Consideraciones sobre el proyecto.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-135.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de agosto. Notas al margen de mano del Rey. Lleva aneja la relación del doc. 851. Publicado en HUME, vol. III, doc. 469.*

S.C.R.M.

Meses ha escrivi a Vuestra Magestad cómo algunos cathólicos de Inglaterra avían embiado un clérigo para entender de mí si Vuestra Magestad, quando ellos se alterasen, los asistiría; a quien yo, por no aclararme más particularidad que ésta, respondí con generalidades significándole la prontitud con que Vuestra Magestad les avía ofrecido socorrer siempre que lo pidiese la ocasión, favoreciendo causa tan justa y aumento de la religión cathólica que era el fin de sus acciones, y que lo mismo estava cierto que haría agora si de su parte se ofrecía alguna que lo mereciese; y para poder yo representar de nuevo a Vuestra Magestad su determinación, convendría viniesen a los individuos comigo, aclarándose en algunos puntos que juzgué ser necesarios para enterarme si era con fundamento la propuesta; de los quales informé al dicho clérigo porque se lo significase y diesen luz en ellos. Hánme embiado los cathólicos un gentilhombre llamado maistre Gilford, de buena casa, con señas en su creencia; y la suma de su comisión es lo que diré a Vuestra Magestad. Referida mi respuesta por el clérigo, animó tanto a los que tenían removida la plática que se resolvieron a tentar los ánimos, así de los principales cathólicos como de los que son cismáticos, con la cubierta del no ser posible dexar Vuestra Magestad de vengarse de la Reyna de Inglaterra, aviendo tomado tan desvergonçadamente la proteción de los Payses Baxos y embiado muchedumbre de navíos a la mar, no sólo a robar súditos de Vuestra Magestad pero abrusar y asolar sus lugares en España y Indias, cosas que de ninguna manera sufrían disimulación; que quando no fuese este año el embiar armada Vuestra Magestad en la isla, sería el que viene o otro, por cuyo respeto les convenía estar unánimes y conformes para que pudiesen salir a recibir las fuerças de Vuestra Magestad, siéndoles beneficio la venida dellas y no daño, negocio a que avían salido con tanta prontitud, juramentándose no sólo de juntar cada uno sus fuerças, pero levantarse con ellas si fuese neçesario en la parte que pareciese más convíniente 20 días antes que viniese la armada de Vuestra Magestad, en la parte que les avisasen ser más conviniente según donde se avía de endereçar; y para dar más fe a esto, me embiavan a dezir las personas que lo tenían acordado y manera en que pensavan governarse, que era que el Conde de Arundel, con quien se tenía comunicación; y dado parte de todo esto en la Torre de Londres, donde está preso, se ofrecía con la asistencia de pocos hombres hazerse señor della, y milord Harry Hovard, su tío, juntar gente, a quien seguiría milord Thomas Howard, hermano del dicho Conde, que aunque no es cathólico, desea grandemente por qualquier medio vengar la muerte de su padre; millort Villiam asimismo hermano del dicho Conde, moço gran cathólico, bien amado y de mucho séquito; el Conde de Northumberland, hijo del que murió en la Torre; milord Estrange, hijo del conde de Arbi, moço de séquito; milord Vinsore tiene armas para armar mil hombres, con los quales, por ser vezino de donde está la Reyna de Escocia, la piensa poner en libertad; milord Morley y milord Starton, de la provincia de Lansquechire, donde tendrán de su parte toda la nobleza y la más gente por aver muchos cathólicos en la provincia; milord Darcye, así por ser cathólico y desear ser presidente de la provincia del norte, vengándose del Conde de Honthington, que lo es; Syr Juan, condestable, persona de qualidad y mucho crédito en el norte, donde son todos cathólicos; Sir Villian Corteney, que es cathólico, que con esta alteración piensa recobrar el condado de Devenschier, a quien toca de derecho, personaje de mucha opinión y crédito en el West, que ofreçe asegurar el puerto de Plemua; Sir Juan Arundel y su hijo, al padre le tienen preso en Londres desde el levantamiento del Duque de Norfolc por tener toda Cornualla de su mano, donde es amada grandemente su casa; milord Compton que está en medio de Inglaterra; el coronel Sir Villiam Estandey, soldado muy esperimentado y que ha venido por orden de la Reyna con mil soldados irlandeses, los más cathólicos, para pasar en Flandes, los quales están alojados al contorno de Londres; a este coronel le ha tomado la Reyna misma juramento, en una semana tres vezes, de que le será leal, pero él por ser cathólico ha puesto achaque para no pasar en breve con sus soldados en Flandes, aguardando que viniese la armada de Vuestra Magestad, y lo mismo procurará hazer hasta que se tenga nueva della; y quando le sea fuerça yr en Zelanda, ofrece el pasarse en alguna buena ocasión al Príncipe de Parma; milord Montagu y todos los de su casa, que es familia la más principal en Sussex y de mucho séquito. Sin estos ay: milord Vaux, Sir Thomas Tresam, Sir Tomas Fitzherbert, Sir Juan Soutebard, Sir Villiam Catsbeeal, milord Vaux; y a los demás que

No sé como se fiavan destos, ni que seguridad pueda aver en ellos, ni sé qué diferencia es la destos a los hereges. Deve de ser quizá como en Alemania entre los luteranos y los hereges de agora que son mucho peores.

Ese que sentenciaron el otro día dándole la vida; no se me acuerda si quedaba en la Torre, myradlo; y esto, junto las otras cosas y al mysmo tiempo, harto importaría por allí, que lo tienen en mucho.

Son todos hijos del Duque de Nortfolc que justició la Reyna.

Estos son muy cathólicos. Sus padres, deste milord Entrange, no heran mucha cosa, aunque muy principales.

Es muy cathólico y tiene mucha parte allí.
No sé si es alguno destos el que estuvo aquí el otro día, y si no serán muy parientes.

Cornualla es la que está más hazía acá.

Algunos destos nombres no creo que están bien escritos y por esto no caigo en algunos dellos.

Fue my caballerizo mayor ally y después estuvo en Toledo, y son muy cathólicos, aunque esté no muy determinado. Uno dellos está en Madrid, fulano Brun, que así se llaman (sic).

A sí se llaman los hijos mayores de los duques de Xarosbers que tenía a cargo a la Reyna de Escocia, y son cathólicos y ella se fiava dél, mas creo la encomendaron después a otro no tal.

Bueno sería esto, aunque no sé como lo pueden tratar estando allá y en tan poco tiempo.

se siguen no se les ha dado cuenta del negocio por ser cathólicos declarados y, como tales, havellos tenido la Reyna en prisión penándoles en gruesas sumas de dinero, asegurándose, que pues los que no tienen tanta causa de resentirse como ellos vienen en la empresa, que ellos no faltarán. Los que se siguen están convezinos a la parte de donde se halla la Reyna de Escocia: milord Siford, persona de hedad, es padre del gentilhombre que me ha venido a hablar, Sir Walter Ascon, su cuñado; Wolsley Beedle, Asgley Fouler, Dracot, Carswicque, Maxfilde y otros en la provincia de Darbischiere; Babington, Langforde, Shurley, Fitzerbest y otros en la provincia de Warcesterschier; Abbnigton, Trocq Mortons, Middlemotes, en la de Sgropschier; Talbot Broocque, Corbert. Asimismo están acordados los capitanes de Irlanda Jaques Bele y otros tres que son los que tienen a cargo la gente que está allí de la Reyna, de levantarse al momento que entiendan que lo han hecho en Inglaterra; asimismo se tiene comunicación con Claudio Ambleton y los demás señores de Escocia, cathólicos, para juntarse con los del norte al momento que se levanten.

Visto la voluntad con que así los nombrados como otros muchos se han ofrecido a tomar las armas al momento que estén asegurados del tiempo en que vendrá la armada de Vuestra Magestad en su socorro, y que siempre que faltase la persona de la Reyna era de creer que lo haría con mucha mayor voluntad y prontitud, considerando los muchos inconvinientes que se ofrecían andando la Reyna tan estrecha con françeses para embialles Vuestra Magestad, en breve, socorro como su opresión lo pide para ser pujantes a la Reyna de Inglaterra, por no perder la buena ocasión que se les ofrecía aviendo tantas armas levantadas en Francia y estar tanta gente del Reyno en Holanda, y con ella muchos herejes soldados que pudieran ser cabeça, falto el Reyno de marineros por los muchos que avían salido con los piratas, descontentos no sólo los cathólicos cismáticos pero los herejes en general por los nuevos impuestos que se les ponen para la guerra tras cesar el comercio del Reyno, curso de las mercadurías y, finalmente, desear toda suerte de gente dél, unánimes, nuevo govierno. Babington, que es un moço muy cathólico, de grande espíritu y de buena casa, intentó buscar medio en secreto para matar a la Reyna, gente, a que se han ofrecido y acordado seys gentileshombres criados de la Reyna y que andan de las puertas adentro de efetuallo, cosa que advertí a don Juan de Idiáquez a los 11 de mayo para que lo

Si lo saben los 6 gentiles hombres y él, más lo saben.

significase a Vuestra Magestad; y que me dize este gentilhombre que no lo saben, sino sólo Babington y dos principales cabeças, y que huviéranlo efectuado si no se reçelaran, por hallarse armado el Conde de Lecestre y con fuerças en Zelanda, no viniese en Inglaterra con tanta presteza que los asaltase antes que ellos pudiesen componer sus fuerças ni tener socorro de Vuestra Magestad; lo qual les avía hecho dilatar el poner mano en la Reyna hasta darme aviso desto, para asegurarse si serían socorridos de los Payses Baxos al momento con gente, si la pidiesen, y asimismo que por ser los más moços y ninguno soldado deseavan que el Conde de Besdmerland, por ser personage que con sólo significase a Vuestra Magestad; y que me dize este lengua del agua para pasar con algunos otros capitanes de qualquier nación que fuesen para el governallos, porque gente, si les fuese muy forçoso no la pidirían; y que quando yo, por firma mía, les asegurase que tendrían luego asistencia de los Payses Baxos y Vuestra Magestad les socorrería, si tuviesen neçesidad con el tiempo de España,

Si no les, devía querer decir.

pondrían al momento en execución el matar a la Reyna, en que yo no dudase porque los que lo avían de hazer estavan resueltos de executallo, no sólo quando se ofreciese buena ocasión pero en su misma silla, debaxo del dosel, y siempre que les significasen que era el tiempo de acaballo; que para seguridad desto vinieran un hermano de milord Winsor y otros dos gentileshombres con éste, por ostages, para que yo los embiase a qualquier parte que quisiere, en prisión, hasta que el negocio se efetuase; y asimismo me los darían si yo quisiese de que cada y quando que se les significase que vendría la armada de Vuestra Magestad y a qué tiempo, se levantarían 15 ó 20 días antes contra la Reyna; y que esto querían platicar comigo sólo, por la confiança que tenían de mí y seguridad del secreto, por avelles asistido en nombre de Vuestra Magestad con peligro y riesgo de mi persona en todas sus calamidades, asegurándome que por ninguna cosa se descubrirían a françeses, ni baldrían dellos ni de otro príncipe que Vuestra Magestad; y por verse tan empeñados en el negocio que les es forçoso acaballe con toda brevedad y venirse a perder todos en descubriéndose, me pedían con todo encarecimiento, por el servicio de Dios, les repondiese al momento.

He hecho el acogimiento al gentilhombre que merecía semejante propuesta, y por ser tan christiana, justa y aumento de nuestra Santa Fé Cathólica y servicio de Vuestra Magestad les he escrito dos cartas por diferentes vías, una en italiano y otra en latín, animándolos a la empresa, como digna de ánimos tan cathólicos y del antiguo valor inglés; y que efetuando el matar a la Reyna tendrán el asistencia que pidieren de los Payses Baxos y seguridad de ser socorridos de Vuestra Magestad; lo qual yo les prometía como ellos

Muy claras devían de ir éstas y de gran inconveniente sería tomarlas.

me pedían, sobre mi fe y palabra, animándoles al apresurar la execución con algunas razones que les forçava a ello, que yo avía dado quenta a Vuestra Magestad de su determinación y, finalmente, concluyendo con agradesçelles lo que estimava la buena opinión que tenían de mí, que merecía la voluntad y deseo de verles libres de semejante cautividad y tiranía; juntamente hize unos advertimientos aparte de la carta para que los tuviesen de lo que juzgué convenir: el primero, que el día que huviesen de matar a la Reyna tuviesen señalada persona que al momento prendiese a don Antonio y portugueses que con él están, para que los metiesen en la Torre de Londres o en parte segura, porque con esto obligarían y prendarían a Vuestra Magestad para que jamás los olvidase, y procurasen entretener al coronel Standley y a los mil irlandeses al contorno de Londres al efetuallo; apoderarse de las naos de la Reyna quando no estuviesen ciertos que el que las tiene a cargo, que es milord Abbart, no tomase el partido de la Reyna de Escocia: matar o prender a Cicil, Valsinguen, milord Honsdon, Conolisybel, consejeros que tienen gran opinión con los herejes y lo son terribles; y cosa en esta conformidad yo no puedo dar a Vuestra Magestad más seguridad deste negocio de la que he referido, que los ingleses me prometen que todas las pláticas que han removido en muchos años atrás no caminava ninguna, a lo que se vé, con tanto fundamento como ésta, porque jamás han propuesto en acabar a la Reyna, que es el primer paso que agora quieren dar; por ser tan merecido su castigo es de creer que Dios, por los gemidos de los cathólicos, le quiere apresurar, y quiçá por este medio Él lo haga como puede que, no siendo servido, por nuestros pecados se efetúe; avrá gran derramamiento de sangre católica en Inglaterra, porque estando tan derramada la plática en su humor no ay sufrimiento para dexar de descubrilla. En el negocio no se ha aventurado hasta agora,

Esto es lo que más importaría que todo, y hera muy muchacho quando yo estube allí.

Cicil no importará tanto, aunque es un erege es muy viejo y el que aconsejó los tratos con el Príncipe de Parma, mas no estaría mal con los 3, que convendría lo que dice.

Esto es mucho de temer.

Si tomasen alguna de las cartas, mal se guardaría el secreto.

de parte de Vuestra Magestad, sino cosa de 100 escudos que se han dado a los clérigos que han ydo y venido, para el viaje; y con guardar secreto en él no ay riesgo ni inconviniente de estar a la mira para ver en lo que para; y faltando la Reyna se reduzirá induvitadamente el Reyno sin efusión de sangre y acabará la guerra de los Payses Baxos, de que resultarán infinidad de bienes al servicio de Vuestra Magestad y aumento de sus coronas. Y siendo Vuestra Magestad servido, no será inconviniente mandar escrivir al Príncipe de Parma con toda brevedad que en la conformidad de lo que yo le avisare embíe gente a Inglaterra, y asimismo otro despacho a mosieur de la Mota, governador de Gravelingas, en mi creencia, para que facilite con mayor brevedad el pasaje; los quales despachos yo entretendré en mi mano hasta ver si el negocio se haze, y entonçes los embiaré pidiendo la gente que los ingleses me significaren, por no ser hasta el punto conviniente que entienda este negocio otra persona, pues no es neçesario su ayuda para despachar a la Reyna quando no lo hagan los de allá, que es la primera piedra del edificio, y aver peligro de descubrirse andando en muchas orejas.

Tarde sería entonces, si no estuviese prevenido antes.

El Conde de Vesdmerland partió de Flandes con licencia del Príncipe de Parma para yr a besar las manos a Vuestra Magestad, y el Duque de Guisa, pasando por este lugar, en la sazón que le removieron la empresa de Inglaterra, le entretuvo; y con tanto, gastó el pobre cavallero su dinero que tenía para el camino y pasa terrible necesidad, porque no comería si no lo hiziese los más días en casa del embaxador de Escocia y otros en la mía; yo ofrecí embialle; no le diré palabra hasta que sea neçesario, que él ha escrito a Vuestra Magestad significando su cuyta, la qual yo digo a Vuestra Magestad en otra general; y pues los mismos ingleses confiesan ser persona de tanto crédito, si bien no es de ningún govierno, ya que Vuestra Magestad entretiene otros ingleses, no será inconviniente continualle el entretenimiento que ha tenido tantos años atrás.

Hizo bien.

Al gentilhombre que vino he hecho entretener aquí a causa de que el embaxador de Francia que está en Inglaterra facilitó su pasaje, entendiendo que venía a traer dineros para cathólicos y si se bolviese en breve le podría dar sospecha de que anda en alguna plática. Embío con ésta a Vuestra Magestad una relación de las provincias de Inglaterra y estado dellas, la qual he hecho de nuevo, así de lo que yo sabía como de lo que me ha avisado un clérigo que embié a dar buelta por el Reyno; no van los nombres por el peligro del andar en tantas manos.

Este despacho há 4 días que se entretiene por el pasaporte que me dilatan como siempre, lo qual me haze finar por no me ser posible remediallo ni servir a Vuestra Magestad con la puntualidad que deseo y deve un vasallo. De París, a 13 de agosto 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 469; King's marginal notes.

Some months since I wrote to your Majesty that some English Catholics had sent a priest to me to learn whether your Majesty would help them if they rose. As he did not descend to further particulars than this. I replied vaguely, instancing the promptitude with which your Majesty had always offered aid whenever an opportunity had occurred of forwarding so righteous a cause as the augmentation of the Catholic church. This I said, was the motive of your actions, and I was sure that you would again proceed in the same spirit, if they on their part provided you with a worthy opportunity. In order to be able again to submit their intentions to your Majesty, however, I said it would be well for them to come to details with me, and clear up certain points which I considered necessary to convince me that the matter was serious. I told the priest what these points were, so that he might communicate them to his principals and obtain the information desired. The Catholics have now sent to me a gentleman of good family called Master Gifford with proper credentials; and the substance of his commission is what I have now to lay before your Majesty. My answer sent by the priest so greatly encouraged those who had started the plot, that they decided to sound the principal Catholics and also the *Schismatics* *, on the pretext that it was not possible for your Majesty to avoid revenging yourself upon the queen of England, for having so shamelessly taken the Netherlands under her protection, and having sent such a multitude of ships to sea not only to rob your subjects, but also to sack and pillage your dominions in Spain and the Indies. These things, they said, could not possibly be overlooked, and if your Majesty did not send a fleet this year to England, you must do so next year, or the year after. For this reason they agreed that it would be well that a unanimous understanding should be arrived at by them, so that they might be ready to receive your Majesty's forces; the coming of which would be a benefit and not an injury to them. They all adopted the idea most readily, and swore not only to raise their forces respectively, but, if necessary, to call them out whenever was thought convenient, 20 days before the arrival of your Majesty's fleet, and to co-operate there with as they might be instructed to do. In order the further to prove to me their good faith, they sent me the names of the persons who had agreed to this, and a statement of the way in which they intented to proceed. This was to the effect that the *earl of Arundel* **, who is now a prisoner in the Tower of London, and with whom they are in communication, and have kept fully informed, undertakes, with the assistance of a few men, to make himself master of the Tower, whilst Lord Harry Howard, his uncle, would raise troops and would be joined by Lord Thomas Howard, the Earl's brother. Lord Thomas is not a Catholic, but desires by any means to avenge his father's death ***. Lord William, another brother of the Earl, a strong Catholic and very popular, would also join; the earl of Northumberland *, son of the Earl that died in the Tower; Lord Strange **, son of the earl of Derby, a young man with a great following; Lord Windsor, who has arms sufficient for 1,000 men, and who as he lives near where the queen of Scotland is confined intends to release her; Lord Morley and Lord Stourton of the province of Lancashire, who have all the nobility of the county on their side, as well as the commonalty; Lord Dacre *** who is a Catholic and wants to be made president of the Northern Province, and revenge himself upon the Pre-

** I cannot understand how they can trust these, or what security they can have for them. I do not know what difference there is between them and the heretics, I believe it will prove the same as in Germany with the Lutherans and the Gotha heretics who are much the worst.*

*** Doubtless they are sorry for having spared his life the other day. I do not recollect why they keep him in the Tower. It is, however, highly important that he should be made much of.*

**** They are all sons of the duke of Norfolk, whom the Queen martyred.*

sident, the earl of Huntingdon; Sir John Constable, a man of influence and large credit in the north, where all the people are Catholics; Sir William Courtney, a Catholic, who expects to be able in the turmoil to recover the earldom of Devonshire, which is his by right. He is a person of great weight and credit in the west, and promises to ensure the possession of the port of Plymouth; *Sir John Arundel and his son* *. The father is a prisoner in the Tower of London since the duke of Norfolk's rising, and has all *Cornwall* ** at his bidding, as his family is much beloved. Lord Compton who is in mid-England; Sir William Stanley, a soldier of great experience, who has come from Ireland by the Queen's orders with 1,000 troops, mostly Catholics, to pass over to Flanders. They are now quartered in the neighbourhood of London. The Queen herself administered the oath to this colonel three times in one week, that the would be loyal to her; but as he is a Catholic he has found excuses for not going over quickly with his men to Flanders, in the expectation that your Majesty's fleet will arrive, and he will continue this course until news of the fleet comes. When he is obliged to go to Zeeland he promises to pass over on the first opportunity to the prince of Parma. Lord Montague *** and all his house, which is the principal family in Sussex and has a great following. In addition to these there are Lord Vaux, Sir Thomas Tresham, Sir Thomas Fitzherbert, Sir John Southward, Sir William Catesby *. Lord Vaux and those whose names follow his have not been informed of the business, as they are declared Catholics, and are consequently held prisoners by the Queen, and under very heavy money penalties; but it is confidently assumed that as others far less interested are joining the design they certainly will do so. Lord Gifford, a person of advanced age, is the father of the gentleman they have sent me, and he with the gentlemen whose names follow have agreed in the country where the queen of Scotland is confined. Sir Walter Aston, his brother-in-law, Wolseley Beedle, Ashley Fowler, Dracot, Carswick, Maxfield, and others of the county of Derbyshire; Babington, Langford Shirley, Fitzherbert, and others of the county of Worcestershire; Abington, the Throgmortons and Middlemotes, in Shropshire; Talbot Brooke, Corbet. *The captains James Bele and others in Ireland* ** are also agreed to rise the moment they hear that the movement has begun in England. They have command of the Queen's troops in Ireland. Communications are also established with Claude Hamilton and the other Scots Catholic lords who agree to join the insurgents of the north the moment they rise. Considering the willingness with which those above-named and many others have offered to take up arms immediately they are assured of the period when your Majesty's fleet will arrive to help them; in case of the Queen's death they would probably do so even more readily, seeing the many evils which may result from the Queen's intimacy with the French. This, and the desire that your Majesty might promptly send them aid in their oppression, in order to take advantage of the present favourable opportunity, now that all France is in turmoil, and so many English heretic soldiers and sailors are in Holland and absent with the pirates; with discontent ripe, not only amongst Catholic schismatics, but also amongst heretics themselves, owing to the oppressive new taxes for the war and the stoppage of trade, and with the whole country anxious for a change of government, led Babington, who is a strong Catholic, a youth of great spirit and good family, to try to find some secret means of killing the Queen. Six gentlemen, servants of the Queen, who have access to her house, have promised to do this, as I reported to Don Juan de Idiaquez on the 11th of May for your Majesty's information. This gentleman (Gifford) tells me that no person knows of this but Babington, and two of the principal leaders ***, and it would already have been effected if they had not had their suspicion aroused by seeing the earl of Leicester armed and with a force in Zeeland, which they feared he might bring over to England quickly enough to attack them before they could gather their own forces or obtain help from your Majesty. This has caused them to delay laying hands upon the Queen, until they had reported matters to me, and received assurance that they would be succoured with troops ft'om the Netherlands the moment they might desire it. As, moreover, they are most of them young men, and none of them soldiers, they desired that the earl of Westmoreland should be ready to embark with some other experienced captains, of any nationality, to help them immediately it might be necessary. The Earl, they say, is so influential a personage that his mere presence will suffice to raise all the north-country as he has the greatest following of any man in England. They will not ask for troops to be sent, unless they are urgently needed, and if I will give them my word that they shall at once have help from the Netherlands in case they want it, and that your Majesty will succour them from Spain, if required, they say that they will immediately put into execution their plan to kill the Queen. They beg me not to doubt this, as those who are to carry it out are resolved to do it, and not to await for a favourable opportunity, but to kill her, even on her throne and under her canopy of State, if I tell them that the time has arrived to put an end to her. As a security for this, they would send hither for me to send as hostages, to any place I pleased, a brother of Lord Windsor, and two other gentlemen, who should be held as prisoners until the business was effected. They would also, if 1 pleased, give me hostages for their rising against the Queen 15 or 20 days before any time which was signified to them as the date that your Majesty's fleet might be looked for. They said they wished to negotiate this matter with me only, in consequence of the confidence they reposed in my secrecy and safety, and because I had helped them in their troubles in times past, on your Majesty's behalf, at my own great personal risk. They would on no account discover the matter to the French, nor would they appeal to any other Prince but your Majesty, and they concluded by saying that as they were all so deeply pledged in the business, it was necessary that it should be carried through very promptly, as all of them would be lost if it were discovered; and they prayed me most earnestly for God's sake to send them an instant answer.

** These are very strong Catholics.*

*** The parents of this Lord Strange were not of much account, although of high rank.*

**** He is a strong Catholic and has much influence there.*

** I do not know whether it was one of these who was here the other day, but if not they where relatives.*

*** Cornwal is the part of the country nearest here.*

**** He was my master of the horse there and was subsequently at Toledo. They are good Catholics, but this one is not very determined. One of them is in Madrid, but I do not think his name is Montague.*

** I think some of these names must be incorrectly written and consequently I do not recognise them all.*

*** That is the name of the eldest children of the Shrewsbury's who had the care of the queen of Scotland. They are Catholics and were trusted by her, for which reason she was placed under the care of others who were not Catholics.*

**** If the six gentlemen and himself know it, others know it.*

I received the gentleman in a way which the importance of his proposal deserved, as it was so Christian, just, and advantageous to the holy Cathoic faith, and your Majesty's service, and I wrote them two letters by different routes, one in Italian and the other in Latin, encouraging them in the enterprise, which I said was worthy of spirits so Catholic, and of the ancient valour of Englishmen. If they succeeded in killing the Queen, they should have the assistance they required from the Netherlands, and assurance that your Majesty would succour them. This I promised them, in accordance with their request, upon my faith and word. I urged them with arguments to hasten the execution, and said that I had already given your Majesty information as to their resolution, and ended by thanking them for the kind opinion and esteem in which they held me, which was deserved, so far as regarded my goodwill towards their prompt liberation from tyranny and oppression. In addition to the letter, I made some other remarks which I thought they should bear in mind. First, that on the day they intended to kill the Queen, they should have a person ready at the moment to arrest Don Antonio and the Portuguese who are with him, and lodge them in the Tower of London, or some other secure place, by which they would greatly oblige your Majesty in a way you would never forget. They should try to delay Colonel Stanley and the 1,000 Irishmen near London, so that when the thing was done *he could seize the Queen's ships**, if they were not certain that the commander *Lord Horward could embrace the cause of the queen of Scotland **. They should either kill or seize Cecil, Walsingham, Lord Hunsdon, Knollys and Beal, of the Council ****, who have great influence with the heretics, as they are terrible heretics themselves, and I gave them other advice of the same sort. I can give your Majesty no further assurance with regard to this business than what I have already written, namely, that which these Englishmen promise, but of all the plots they have hatched these many years past none have been apparently so serious as this. They have never before proposed to make away with the Queen, which now is the first step they intend to take. As her punishment is so richly deserved it may be believed that God has heard the groans of the Catholics, and desires to bring it upon her swiftly, perchance by this means. Let Him dispose as He will, but if for our sins He should decree that it shall not succeed, there will be much Catholic blood spilt in England *. Up to the present your Majesty had in no way been pledged in the business, except the risk of the 100,000 crowns, which have been given to the priests who have been going thither, and if secrecy be kept ** there will be no risk in looking on and watching what comes of it. If the Queen falls, the country will submit without the effusion of blood, and the war in the Netherlands will be at an end, which will result m infinite advantage to your Majesty's interests and those of your dominions. If your Majesty sees no objection, you might have the prince of Parma written to immediately, in accordance with what I have said about his sending troops to England. Another dispatch might be written to M. de la Motte, governor of Gravelines, in my credence, so that arrangements may be made to facilitate the passage. These despatches I will retain in *my own hands until I see whether the business is going forward* ***, in which case I will send them on, asking for the troops the Englismen may require. It will not be advisable, up to that point, that another person should be informed of the affair, besides which it will be unnecessary as his help *(i.e.* the prince of Parma's) will not be wanted to kill the Queen, and if the English do not this —and lay the first stone of the edifice— the troops will not need to be sent.

The earl of Westmoreland left Flanders with leave of the prince of Parma, in order to go and salute your Majesty; and the duke of Guise who was passing through Paris, at the time when he was being approached about the English enterprise, detained him in Paris. The poor gentleman in the meanwhile spent all the money he had for his journey, and is suffering great privations, indeed he would starve if he did not dine nearly every day in the house of the Scots ambassador or mine. I promised to send him (to England) but will not say a word to him until it be needful. He has written about his straits to your Majesty, and I have also mentioned the matter in my general letter. Although the English say he is a person of such great influence he is of no ability, but still as your Majesty maintains other Englishmen it will not be unadvisable for you to continue the pension you have allowed him for so many years.

I have had the English gentleman who came delayed here * as the French ambassador facilitated his passage acroos, in the belief that he came to bring money for the Catholics, and if he returned quickly it might give rise to suspicion that he is in some plot. I send herewith a statement of the English counties and their condition. I have drawn this up afresh, both from my own information, and from the intelligence given to me by a priest whom I sent round the country. No names are mentioned, as it would be dangerous to have them pass through many hands.

I have had this despatch waiting four days for a passport. This is the way they always hamper me. Paris, 13th August 1586.

** This is the most important thing of all.*

*** He was very ardently in her favour when I was there.*

**** It does not matter so much about Cecil, although he is a great heretic, but he is very old, and it was he who advised the understandings with the Prince of Parma, and he has done no harm. It would be advisable to do as he says with the others.*

** Yes, that is what is to be feared.*

*** If any of the letters were taken it would not be easy to keep the secret.*

**** They must have been very plain, and it would extremely troublesome if they were taken.*

** That was well done.*

851

1586. Agosto-n.d., 13.

RELACIÓN: Don Bernardino de Mendoza. *Descripción de las provincias de Inglaterra y estimación de las posibles ayudas de los católicos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-139.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de Don Bernardino de Mendoza al Rey de 13 de agosto de 1586, doc. 850.*

Relación de las provincias de Inglaterra y estado dellas, traduzida del inglés.

La provincia llamada Northumbria es un pays campestre lleno de vacas y carneros y de otro bestiame, pero de poco trigo; ay en él 4 señores que pueden levantar 3 mil hombres; el pueblo todo es cathólico o cismático y a la devoción de la Reyna de Escocia; hay en esta parte seis muelles. En la provincia de Comberland hay tres señores que tienen posibilidad para levantar 2 mil hombres; la mayor parte del pueblo es cathólico, y todos a la devoción de la Reyna de Escocia; no hay más que un puerto en este pays, el qual es más fértil de todas cosas que el arriba dicho.

La provincia de Westmerland es un poco montañosa y no tan abundante en vituallas, no obstante es harto abundante; el pueblo todo es cathólico y a la devoción de la Reyna de Escocia; el Conde de Westmerland que está aquí tendrá poder de solevantar el pueblo della. El obispado que llaman Durrames, muy fértil de todas cosas; ay en él 6 señores que tienen modo de levantar 2 mil hombres; todo el pueblo es muy cathólico y a la devoción de la Reyna de Escocia.

La provincia de Eboracum [Yoch] es larga y bien acomodada de vituallas; todos los gentileshombres son cathólicos y cismáticos y muy aficionados a la Reyna de Escocia, eçeto solamente el presidente con otros seys que son grandemente odiados; los señores que son de mayor poder son ocho que tienen modo de levantar casi todo el pueblo; dentro el pays el número es infinito; yo no he podido saber los puertos deste pays por no ser descubierto. La provincia de Lincolne es campaña llena de todas suertes de vituallas y bien acomodada de cavallos; yo no sé qué cinco que tienen posibilidad de levantar 2 mil hombres; ay muchos que son bien aficionados a la Religión Cathólica y de buena reputación; yo no he podido saber los puertos deste pays por no ser descubierto. La provincia de Northfocque es un pays campestre, llena de carneros y trigo y de todas otras abundante; el pueblo por la mayor parte aficionado a la religión católica; ay 12 señores que tienen medio de levantar 3 mil hombres; tiene 4 puertos y los dos dellos son capaces de tener navíos de gran carga dentro. Las provincias de Cambrige y Huntington son llenas de heréticos y pequeñas. La provincia de Sufolc es llena de heréticos, y no obstante desto ay dentro della señores que tienen modo de levantar 2 mil hombres; el pays es bien rico pero muy impropio para una armada a causa de ser lleno de [ ]; ay 4 puertos, dos de los quales pueden tener navíos de gran carga. Las provincias de Essex et Quent *(sic)* no he podido saber por no ser descubierto; ay en ellas cathólicos y cismáticos, pero todo el pueblo está infetado de la heregía; ay también puertos que son bien pequeños y no de grande importancia.

En la provincia de Sussex ay seys cathólicos de buena estima, mas yo no he podido saber sus fuerças por no ser descubierto; el pays es bien rico y los puertos buenos pero impropios para una armada a causa de ser llena de bosques. La provincia de Hanshere es cercana llena de cathólicos; ay en ella 4 señores muy católicos y de grandes fuerzas; los puertos son buenos; vituallas en harta abundancia. La provincia de Doxcester es bien rica y propia para una armada; el pueblo común está dispuesto, no obstante que no ay que dos señores que sean asegurados y tienen posibilidad para levantar 400 hombres; ay en ella 4 buenos puertos. La provincia de Devonshire es harto rica pero un poco montañosa y mezclada con bosques; ay en ella 6 cismáticos que podrán levantar dos mil hombres y todo el pueblo deste pays sería contento de les seguir; hay en él muchos puertos y entre ellos dos que son muy buenos. La provincia de Cornualla es estrecha y larga, bien montañosa; si la guardan dos puentes no se puede salir ni entrar en ella; ay 4 puertos; el pays es harto rico; ay tres señores católicos que tienen posibilidad para levantar mil hombres; el pueblo es harto bien aficionado; ay muchos gentileshombres que son heréticos, mas muy odiados. La provincia de Somersetshire es también rica; el pueblo herético, no obstante esto ay cinco católicos que tienen posibilidad para levantar mil hombres. La provincia de Wilshere asimismo es bien rica; ay en ella cinco cathólicos que tienen posibilidad para levantar 2.500 hombres; toda la gente della es bien aficionada y el pays rico.

En la provincia de Buckingam hay 4 católicos de buena estima, pero yo no he podido saber sus fuerças, de miedo de ser descubierto. En la provincia de Hereford hay señores católicos que podrán levantar 1.500 hombres y todo el pueblo bien dispuesto a la religión cathólica y a la Reyna de Escocia. En Southuvallis e Northuvallis el pueblo y los señores son muy aficionados a la religión cathólica y a la Reyna de Escocia; los payses son un poco montañosos, y no obstante desto abundantes de ganado bacuno y carneros, harto trigo y muchos buenos puertos. La provincia de Staford es donde la Reyna de Escocia está en prisión; los señores y la gente común della son muy cathólicos y todos a la devoción de la dicha Reyna; Sir Amias Paulet, guarda de la Reyna, que es estrangero en aquel país, no tiene medio de levantar un hombre; tiene hasta 40 de su propio séquito que son los arqueros de la guarda. La provincia de Darby es harto buena para vituallas y el pueblo, asimismo; y ay 4 que tienen posibilidad para levantar mil hombres. La provincia de Notingam es un país bien fértil y el pueblo bien aficionado a la religión católica; yo no sé que 4 que tienen posibilidad para levantar mil hombres. En la provincia de Lancastre todo el pueblo y señores son muy aficionados a la religión cathólica y a la Reyna de Escocia; ay buenos puertos.

852

1586. Agosto-13, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Salida a la mar de Cavendish y Cumberland. Prevenciones inglesas ante la amenaza de la armada española. Falsas noticias del apresamiento de Grenville. Llegada de Drake.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-136.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de agosto. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME vol. III doc. 471.*

†

S.C.R.M.

Menester será avisar esto, si nos convenga.

Los navíos que he escrito a Vuestra Magestad en otras que armavan Zelari Escandi y el Conde Coperlan tengo aviso de aver partido a los 22 del pasado, siendo siete, de porte que he avisado diversas vezes, y entre ellos ay navío de 500 toneladas; van muy bien artillados, con municiones y vituallas para 6 meses, y no llega a mil hombres la gente dellos por aver falta de marineros en Inglaterra, cosa que me afirma quien vió algunos dellos en Plemua; entiéndese yr con disignio de pasar en Indias por la costa del Brasil y Estrecho de Magallanes; juntamente van en su compañía otros 7 navíos de piratas de Flexingas que se les han juntado, de cuyo porte y armazón no puedo dar quenta a Vuestra Magestad por avérseles apegado en la mar y advertirme dello el que tengo escrito que me corresponde.

La Reyna ha mandado salgan a la mar todas sus naos con vituallas para todo septiembre; no podrán ser prestas, según lo que me escriven a último del pasado, hasta 20 deste; asimismo ha mandado se apresten 20 naos de mercaderes y se embíe orden para que todos los piratas y cosarios que andan a la mar se retiren con sus navíos al Reyno, que es indicativo de querer tener cuerpo de navíos en él, reçelando la invasión de la armada de Vuestra Magestad, si bien me avisan que los consejeros en secreto dizen que no la temen por tener avisos de España que se camina tibiamente en el aprestalla.

No sé que navíos podrán ser estos, y así no lo creo.

En Inglaterra avía avido nueva, la qual continuava que Richardo Grinfel avía sido tomado con 7 navíos por 5 de Vuestra Magestad, armados, aviendo suçedido en esta manera: que reconociendo los de Vuestra Magestad ser los demás ingleses, metieron toda la gente debaxo de cubierta, poniéndose en huyda, con lo qual los ingleses les dieron la caça viniendo a aferrar, en que conocieron ser navíos armados, y después de aver combatido los rindieron; de que no hay otra çerteza más del escrivillo de Inglaterra.

Asimismo, ay muchas cartas de Londres de 3 deste de particulares que escriven aver llegado Draques a Plemua con 32 navíos y gran riqueza en ellos, que es lo que publican por todo el Reyno; y mercaderes traen muchedumbre de cueros; tratan ya con su venida de hazer nuevas armazones, y que la Reyna le dará título de milort por honrralle, ya que ay hombre que viene de Abre de Gracia que dize aver visto los navíos de Draques en Plemua al partir de aquel lugar.

La liga de Inglaterra con Escocia se avía concluydo «salvis antiquis federibus».

Refiere un françés cathólico de la argentería del Rey, que ha venido de Escocia por Inglaterra en diligencia, verse poca esperança de que el Rey se reduzca a la Fe Cathólica.

Entiendo al escrivir ésta haver cartas de 7 deste de Londres que no dizen aver venido Draques, cosa que quando fuera cierta no la dexarán de dezir los que escriven. Házeme pensar esto que porque olvidase el pueblo la toma de Nutz y malos sucesos avrán sembrado la otra nueva, artificio que usan de ordinario todos aquellos consejeros en muchas ocasiones. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 13 de agosto 1586.

Versión inglesa: HUME, *Calendar of S. P, Spanish,* vol. III, doc. 471; King's marginal notes.

The ships which I have mentioned as being fitted out by Sir Harry Cavendish and the earl of Cumberland I am informed sailed from England on the 22nd ultimo. There were seven of them, the tonnage of which I have previously advised. One of them is of 500 tons burden and they are very well equipped with ordnance, stores, and provisions. Their crews fall short of 1,000 men as there is a great lack of seamen in England. I am informed by a person who saw them in Plymouth that the design is to try to get to the Indies by the coast of Brazil and the Straits of Magellan. They are accompanied by seven pirate ships from Flushing, of whose tonnage and armament I am unable to send any account to your Majesty, as my correspondent says they joined the expedition out out at sea.

The Queen has ordered all her ships to sail at once fully provisioned for the month of September, but I am informed that they cannot be ready until the 20th instant at the earliest. She has also ordered 20 merchant ships to be got ready and that all pirates and corsairs now at sea should return to her ports. This is an indication of her desire to have at hand a large force of ships, in anticipation of an invasion from your Majesty's fleet, although I am informed that secretly the councillors are saying that they are in no fear of it, as they have intelligence from Spain that the preparations were going on very lukewarmly. News had arrived

** I do not Know what ships these could be. I do not believe it.*

in England that Richard Grenville with seven ships had been captured by five of those of your Majesty *. They relate the affairs as follows: Your Majesty's forces, seeing that the English were their superiors in numbers, sent all their men below and pretended to take to flight. The English then gave chase and were encountered separately and captured. There is no certainty of this news except that it is sent from England.

There are many letters from London dated 3rd instant, giving particulars of Drake's arrival in Plymouth with 32 ships and a great treasure, and this is the news that is being spread all over the country. The merchants are bringing in an enormous number of hides, and they are already encouraged by Drake's return to talk about fresh expeditions. They say the Queen will make him a lord. There is a man here from Havre de Grace who says he saw Drake's ships in Plymouth when he left there.
The alliance with Scotland had been concluded, but «saving ancient treaties.»

A French Catholic who recently came post from Scotland hither through England, asserts that he sees little hope of the king of Scotland's conversion to the Catholic faith.

Whilst writing the above I hear that letters from London, dated 7th instant, say nothing about Drake's arrival, which they would certainly do if it were true. This makes me think that they may have invented this news, a common trick of theirs, to divert people' minds from the taking of Nutz and other reverses. Paris, 13th August 1586.

853

1586. Agosto-13, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Que curse las órdenes para que la flota de Miguel de Eraso se reúna con la de Álvaro Flores para mayor seguridad. Que por el Consejo de Indias se dará la orden para que Álvaro Flores asuma la superintendencia de las flotas que regresen. Nombramiento de visitador de la flota de Tierra Firme que se forma en Sevilla.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 228; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Duque, primo: Por una carta vuestra de 5 del pasado he visto lo que decís cerca del parescer que se os pidió sobre algunos puntos de cartas que me havíades escrito en mi mano, y aquí se satisfará a ello.

Quanto a lo de don Miguel de Eraso, está bien que se le den las órdenes apretadas y precisas que conviniere para la seguridad de la navegación de la flota hasta juntarse con Álvaro Flores, y éstas quiero que vos se las deis, y así se os embiará con otro carta para que las reciba y las cumpla; pero pues ay tiempo para ello, holgaré que me aviséis las que serán.

La superintendencia de todas las flotas que se juntaren a la buelta se dará a Álvaro Flores, y para esto y que le obedezcan los otros generales de las flotas yrá orden por Consejo de Indias.

Quanto a las personas a quien se ha de cometer la visita de la flota, paresce que es ya tarde para el que está en Valladolid, y aun para los dos de Granada; y si Benito Díaz no es muy viejo, pues decís que ay buen concepto dél, quizá sería el mejor y que más presto se podría despachar, aunque primero se havría de tratar secretamente con él su yda, pues para camino tan largo no se sufre tomar los hombres del todo desapercibidos; y si conviniere no decirle señaladamente a lo que va, sino en general que por mi horden y a comisión muy honrada y ymportante, creo que esto bastaría. Vos veréis por qué medio se podrá tratar con él, y si os satisface la edad y otras partes de su persona; y hallándose qual conviene, le tentad la voluntad, así en general, por ganar tiempo, y me avisad con correo en diligencia lo que hiziéredes, y también qué persona de quentas se os ofresce que sea a propósito para acompañarle, fuera de Thomás de Ayardi, cuya ausencia haría falta por acá.

Yendo Benito Díaz a este efecto, podría quedar durante su ausencia Pedro de Castillo en Cádiz, y se vería como aprobada para adelante. De todo aguardaré buestro aviso con la brevedad que el tiempo pide. De Sant Lorenzo, a 13 de agosto de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

854

1586. Agosto-14.

AVISOS: Anónimos de Constantinopla. *Relaciones del representante inglés en Turquía con el Primer Visir. Instancias de los turcos para que la Reina Isabel hostigue a España y así mantenga ocupado a Felipe II.*

ARCHIVO: *AGS, E-Alemania, Leg. 692-160.*

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente.*

.....

El Baylo inglés ha sido hasta agora muy extraordinariamente regalado y festejado por el Primer Vezir Bassá, y le haze mucha instancia para que haga todos los buenos oficios que pudiere acerca de su Reyna para que haga daño al Rey de España, y que le tenga siempre ocupado y impedido por no poder tentar cosa contra ellos; y en contracambio desto, el dicho Bassá ha prometido al Baylo inglés de procurar que todos los ingleses presos en Barbaria sean puestos en libertad y que les traigan acá y les restituyan y hagan buenos todos los daños que han havido y padescido.

.....

855

1586. Agosto-14, San Sebastián.

DECLARACIÓN: García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa. *Tocante a los marineros de las naos y pataches, excedentes de lo establecido por las ordenanzas de S.M.*

ARCHIVO: *AGS, CS, S. serie, Leg. 280-2134.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

García de Arce Caveça de Baca, señor de la Casa de Arce y villa de Villerías, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa por Su Magestad y su alcalde de la villa de Fuenterravía. Digo que por quanto Su Magestad me manda que a los maestres de las naves y patajes que están embargados en el puerto del Pasaje para su real servicio, por mi horden, para la guardia de las costas destos reynos, que demás de la gente mareante que conforme a sus reales ordenanças son obligados a llevar, le hiziese merced conducir y listar más gente mareante sobresaliente; y así, en cumplimiento de mi mandado y horden, los dichos maestres an echo y conducido más gente mareante de la que conforme a las hordenanças reales son obligados; y para que a los dichos maestres, por los ministros de Su Magestad y en su Contaduría Mayor, en razón del dinero de las pagas y raciones a ellos dadas, no se les ponga impedimento y se las rescivan y pasen en quenta como lo de la demás gente mareante que conforme a las hordenanças reales son obligados a llebar, y para que les conste dello, hize la declaración de suso y mando que dello, a los dichos maestres, se les dé un tanto para en conservación de su derecho, y que Pedro de Ygueldo, contador de la dicha armada, tome razón desta declaración para poner en los libros de Su Magestad que están en su poder. En San Sebastián, a 14 de agosto 1586 años. García de Arze.

856

1586. Agosto-14, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. *Intención de salir con cinco galeras en busca de corsarios ingleses que merodean por la costa de Portugal.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-30; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 815.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 21 de agosto.*

S.C.R.M.

Por haver tenido Su Alteza aviso que en esta costa avía algunos navíos de cosarios yngleses, robando y haziendo daño a los navíos que navegan en ella, me mandó saliese con cinco destas galeras, dándome el Marqués quarenta soldados del castillo de Lisboa y a cumplimiento de docientos de Setúbar, donde al presente los estoy embarcando; y luego me partiré la buelta de Cascaes y procuraré tomar alguno y de que no hagan daño, evitando en ninguna manera de rescivirle; y de lo que adelante subcediere avisaré a Vuestra Magestad, cuya Sacra, Cathólica, Real persona Nuestro Señor guarde con el acrecentamiento de más reynos y señoríos, que los vasallos y criados de Vuestra Magestad deseamos. De Lisboa, y agosto 14 de 1586. S.C.R.M., criado y vasallo de Vuestra Magestad, Don Alonso de Bazán.

857

1586. Agosto-15, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Pide que le informe de la gente de guerra existente en Portugal. Medidas para evitar deserciones.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-395.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El capitán Álvaro Trancoso de Ulloa me a significado el deseo que tiene de continuar sus servicios, suplicándome que para que mejor lo pudiese hazer le hiziese merced de mandarle proveer de una compañía de infantería en Vayona y del cargo de sargento mayor desas costas de Galizia de donde él es natural, con sólo el sueldo de la dicha compañía. Y porque yo tengo satisfación de la persona del dicho capitán y de lo bien que me a servido por lo pasado y holgaré que aya ocasión de poderle emplear allá, os encargo me aviséis en que lo podría ser, conforme a su calidad y servicios.

Asimismo me avisaréis de la gente que abrá en ese Reyno llegadas que sean las 15 compañías que agora van a él, así de la que va en ellas como de la bieja que allá estava.

Haviéndose buelto a tratar del remedio que se podría dar en la desorden y exceso de los soldados que se buelven, a pareçido que sería conveniente que se echase bando que ninguno se bolbiese sin licencia so pena de la vida, y que echado, mandáseos que los barracheles de campaña o otras personas para ello diputadas, las que a vos os pareciese, se pusiesen en los pasos de las barcas y en los demás que se juzgase convenir, y que con los primeros que contraviniesen el bando se executase la pena yrremisible y públicamente; y os encargo deys orden que así se haga con lo demás que a este propósito os pareciere que convenga dándome aviso de lo que se hiziere, que acá se tendrá particular cuydado de hazer el mismo castigo en los que se pudieren haver, pues tras haverles perdonado lo pasado se podrá hazer con mucho mayor justicia. De San Lorenço el Real, a 15 de agosto de 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Cardona.

858

1586. Agosto-16, isla Tercera.

CARTA (resumen de la Secretaría): Juan de Urbina a Felipe II. *Acciones de corsarios ingleses en las Azores. Apresamiento de Pedro Sarmiento de Gamboa. Situación precaria en las Azores.*

ARCHIVO: *AGS, E-Portugal, Leg. 429-29.*

Que la última que tiene de Vuestra Magestad es de 18 de mayo, y que haviendo sido tomado de cosarios un navío de abiso de La Florida y salvándose el maestre con los despachos y rescatando el navío, que fue tomado segunda bez de tres navíos ingleses y tomándole las belas y adereços de marear le alargaron, y que refiere como tomaron también el navío que benía de abiso de Cartagena, y remítese a los avisos que estos dos navíos traen.

Que entre aquellas islas an tomado desde 12 hasta 16 de agosto, 5 navíos: dos de Cavo Berde y uno de aquella isla; otro de pesquería y otro de Vuestra Magestad del Brasil, en que benía Pedro Sarmiento, governador de Magallanes; y esta nave dejaron con la gente, tomando a Pedro Sarmiento y su piloto, y los demás navíos llevaron.

Que la caravela de abiso que partió de Lisvoa delante la armada, llegó a aquella isla por haverle dado caça seis cosarios; y que si la armada tarda, teme arán muchos daños los cosarios.

Que llegó allí el navío en que tomaron a Pedro Sarmiento, tan malparado que es menester benderlo, porque no se acave de perder, en que bino un negro y un indio del Estrecho de Magallanes, y que se tendrá quenta con ellos hasta que Vuestra Magestad mande lo que combenga a su servicio.

Que la neçesidad de allí a llegado al estremo posible y que espera el remedio que Vuestra Magestad abrá mandado imbiar con el armada; y que de San Miguel no ay esperança de ninguno.

859

1586. Agosto-14, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Avisa la salida de su hermano don Alonso de Bazán con cinco galeras en busca de los corsarios ingleses que merodean por las costas portuguesas.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-12; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 816.*

OBSERVACIONES: *El a) es doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 21 de agosto.*

S.C.R.M.

Como siempre llegan a este río muchos navíos del Brasil, Santo Tomé y de las islas y otras partes de la Corona deste Reyno por este mes de agosto y septiembre, pareciéndome que podrían venir algunos yngleses a hazerles daño al reconoscer de la Roca y Barra de Lisboa, ordené a don Alonso de Bazán saliese con cinco galeras a procurar evitar esto, aunque se podrán apartar poco por ser tan viejas y ynnavegables; embarcarron quarenta soldados de los deste castillo y fueron a Setúbar a tomar allí otros ciento y cinquenta de las compañías de aquel presidio y quinze botas de vino de las quarenta que an quedado en el castillo de Sant Phelipe, porque se iban dañando; partió de aquí a los treze de éste.

Don Giraldo Giraldino ha venido aquí y me dio las cartas de Vuestra Magestad en que manda sirva cerca de mi persona con veinte y cinco escudos de entretenimiento al mes y que se le haga buen tratamiento por ser persona principal; hazerse ha como Vuestra Magestad manda, aunque no se le ha asentado el entretenimiento por no haver aquí oficiales de armada que lo hagan, como Vuestra Magestad manda en la cédula que truxo, y lo mismo pasa en el de don Mauricio Giraldino; Vuestra Magestad mande lo que es servido que se haga con ellos, en pagarles sus entretenimientos mientras no hay armada. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con el aumento de más reynos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos y la Christiandad ha menester. De Lisboa, 16 de agosto 1586. S.C.R.M., criado y vasallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Bazán.

860

1586. Agosto-16, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Aprestamiento de las zabras y pataches. Venta de navíos ingleses embargados.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-130.*

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

S.C.R. Magestad.

Que se vendan a naturales y no a ingleses.

A siete y a once y a catorce deste escriví a Vuestra Magestad haciéndole relación de todo lo pasado, así de lo que toca a estos Pataxes y zabras, los quales pienso que estarán a punto de partir dentro de ocho días, como de todo lo que e hallado en esta costa y de las naves inglesas que están restadas en ella y de un negocio particular; y lo que agora de nuebo se ofrece es que ayer vinieron un vecino de Vilvao y Joan Mor, inglés, naturalizado por Vuestra Magestad en este reino, yerno de Joan Cortun, también inglés, vecino de la dicha villa, y me dixeron que querían comprar la nao inglesa que está en Laredo y que para reconoscerla les diese licencia; hordené que se la mostrasen, y a buelto Joan Mor con deseo de comprarla; díxele que no se la podía bender sin la que está en San Vicente de la Barquera, y porque se me iba apartando le hice resolver en que conpraría, juntamente con la que digo, otra que está en Laredo de hasta treinta o quarenta toneladas, porque por sí sola no abrá quien dé nada por ella; a llegado a prometer por entrambas seiscientos ducados y creo llegará a setecientos; áme rogado que no sepa Vuestra Magestad que a de ser para el dicho Joan Mor y que para disimular la benta se la podré hazer a otro desta tierra, con quien se entenderá; ofrecíle que así sería, porque no se me saliese afuera, y dióme diez escudos de oro para inviar un propio que ba con ésta, porque dice que si en breve tiempo no la toma no le quedará para adereçarla este verano. Memoria e inviado a Vuestra Magestad de todo lo que toca a las dichas naves, y de aquí a que Vuestra Magestad sea servido de mandarme lo que en esto tengo de hazer las pregonarán en todos los lugares que me pareciere que conbiene, por saver si hay quien dé más, y haré que las bea un buen oficial de hazerlas para lo que balen y costará adereçarlas; y conforme a esta relación podrá Vuestra Magestad mandar tomar el medio que mejor le pareciere, pero creo que no abrá quien dé tanto como Joan Mor; el fin no le entiendo. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamiento de reinos y estados que sus vasallos deseamos. De Castro de Hurdiales, a 16 de agosto 1586. S.C.R. Magestad, vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Don Hordoño de Zamudio.

861

1586. Agosto-18, El Pasaje.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Aprestamiento de la armada de su cargo, quedando listo para hacerse a la mar con el primer buen tiempo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-143.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Nota de Secretaría al margen.*

†

S.C.R.M.

Está bien.

A dos cartas de Vuestra Magestad de 19 de julio y 2 de agosto he dejado de responder asta ber puestas las cosas desta armada en el punto que agora tienen, que por dar lugar el tiempo las diré particularmente.

Toda la artillería de yerro colado y bronce de Vizcaya y las Quatro Villas se trajo junta con la que acá tenía García de Arce, y la de las naos se a repartido y compuesto en ellas lo mejor que a parecido combenir para que se baya lo más en orden y a punto que sea posible.

Los trescientos y cinquenta quintales de pólbora que se an bajado de Nabarra, de cañón y arcabuz, y la cuerda, está tanbién enbarcada aunque no es tan buena, la una y la otra, como conbendría, ni la cuerda por tener poco salitre; en Lisboa se podría trocar por otra y reparar ésta, mandándolo Vuestra Magestad. He tomado lo que me an dado.

A don Lope Avellaneda, don Ordoño de Çamudio y don Antonio Hurtado de Mendoça he escrito que, conforme a la orden que tubieren de Vuestra Magestad, bayan aprestando las açabras y pataches en Castro para el primer día que hiziere bueno, porque yré por su bista; y si salieren les aré escolta y asistiré en todo lo que pudiere, y no me detendré por eso, como lo manda Vuestra Magestad.

Fauste de Aguirre enbarcó en esta armada la primera compañía del capitán don Alonso de Alfaro con ciento y sesenta y cinco soldados, sin la primera plana, a los 13 deste, y a los 14 la del capitán Baltasar de Çúñiga, con ciento y quatro, y la de Christóbal Ribero con ciento y quarenta y dos, y la de Pedro de Quintana con ciento y treynta y tres, y después, en su presencia y en la del contador desta armada, ánse ydo socorridos con todo el dinero que a podido tocarles del que traían sus pagadores; y aviéndose

dado otros tantos arcabuces, con su recado, a los capitanes, en presencia nuestra y del contador, los dieron a sus soldados en la mano, con que están todos armados.

Don Andrés de Eguino, abiendo hechado todas las redes posibles por sí y por sus amigos y deudos, en Bizcaya y la Montaña y otras partes, bien a costa de su hazienda, a enbarcado docientos y quarenta y dos soldados y veynte y cinco marineros, toda buena jente.

La jente de mar que está alistada en esta armada es mucha y muy buena, pero recójese a la enbarcación con dificultad y son menester hazer estraordinarias diligencias por García de Arce para ello y, aunque con falta de salud, acude a esto y a todo lo demás que se haze con tanto cuydado y solicitud que ni duerme ni para un credo, y certifico a Vuestra Magestad que si él no hiziese tanta asistencia no puediéramos la mitad de lo que se haze.

El probedor enbía esta armada probeída por tres meses, poco más o menos, como más particularmente él lo escrivirá a Vuestra Magestad, a quien me remito; ase astenido algo en el gastar, y ansí ba poco bino.

A la persona que señalé, conforme a la orden de Vuestra Magestad, para recivir las armas por orden del capitán Lope de Elío, a cuyo cargo está su fábrica, se an entregado: cinco mil y ducientos y ochenta arcabuces con sus frascos, moldes y todos sus adreços; nobecientos y cinquenta y dos mosquetes con sus adreços; diez mil picas; que todo ello está enbarcado y a sido bien menester el cuydado y diligencia con que el dicho capitán Lope de Elío a acudido a esto según a abido que hazer, y son además de los mil arcabuces y seyscientos mosquetes que antes se avían dado para la armada.

Ninguno es tan ynteresado en la persona para almirante desta armada como yo, porque es quien me podría descargar de muchas cosas, pero no la he hallado ni por esta raçón la he nonbrado, y al capitán Juanes de Villabiciosa, de quien Vuestra Magestad tiene noticia, hallé preso por cien mil maravedís que la Contaduría Mayor de Quentas le mandó executar, aviéndole tanbién tomado sus bienes por no aber acudido a satisfacer ciertas quentas; y es bien que sepa Vuestra Magestad que de los gajes de su plaça de capitán ordinario y por una nao suya, con que Vuestra Magestad se sirbió la jornada de Magallanes y después la tomó Diego Flores para reparar sus fragatas con sus aparejos, se le deben más de dos mil ducados; y ansí me he resuelto a que el dicho Villabiciosa baya conmigo como consejero, porque para lo demás o la plaça de almirante, está muy biejo y olbidado; y se le señalarán veynte ducados cada mes, que a de mandar Vuestra Magestad se paguen del dinero de la armada.

La ynstrucción que se a de guardar en este biaje he recibido y en todo lo posible se guardará y cunplirá como en ella se contiene. Las bentajas de las ocho personas que an de yr en las ocho naos, de la calidad que a Vuestra Magestad escribí, se nonbrarán, o algunas pocas más; pero, sin ellas, son menester sueldos para sargento mayor, alguacil real, alférez y escribano real, que an de ser jente onrada e ynescusable, y es tanbién menester que se enbíe orden para que se les den y señalen sus pagas. García de Arce, dejando de acudir a algunas cosas forçosas de acá por lo que sabe ynporta el llebar algún dinero en el armada, me a dicho que enbiará en ella mil ducados; ya Vuestra Magestad sabe que mal podré con ellos tomar mi sueldo y socorrer las bentajas o entretenimientos y acudir a otras mil necesidades que cada día se an de ofrecer de entradas y salidas de puertos, un aparejo de una nao, u otras cosas que son ordinarias; y así conbendrá que Vuestra Magestad mande se probean más dineros para esto, pues a de aber dellos la quenta y raçón que de lo demás.

Lo de cirujano, que tanbién sirbe de médico con veynte escudos que se le an señalado de sueldo, medicinas y capellanes está conpuesto bien.

Los artilleros que destas plaças a dado García de Arce son ocho, con un cabo, y con deberles Vuestra Magestad muchos años de sueldo no los a socorrido con más de cada diez y seys ducados, diciendo que no tiene dinero, con lo qual aún no se puede bestir. Vuestra Magestad será serbido de mandar que tanbién a esto se probea algún dinero.

En cada nabe se an señalado los artilleros, que parece bastan para que cada uno tenga quenta con dos pieças, y en cada nao uno de los de estas plaças, que los yrán exercitando e yndustriando, de que ay arta necesidad en todas partes y aber falta general dellos.

Ya se recorrieron las balas enramadas que avía en la munición de San Sebastián, conforme a la cédula que Vuestra Magestad me enbió.

Esperando partir esta mañana, con el fabor de Dios, estando todo a punto y prebenido, como lo digo, de medianoche abajo a entrado bendabal que nos lo a ynpidido, pero con el primer tienpo saldré sin perder un momento con deseo de hazer mi biaje conforme a la orden de Vuestra Magestad, cuya Sacra, Cathólica, Real persona Dios Todopoderoso guarde y acreciente con aumento de más reynos y señoríos, y la salud que sus basallos y criados hemos menester. Del Pasaje, a 18 de agosto 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa su más umilde vasallo y cryado, Juan Martínez de Recalde.

862

1586. Agosto-19, El Pasaje.

DECLARACIÓN: García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, y Martínez de Recalde, General de la armada aprestada en Guipúzcoa. *Artilleros necesarios para las naos y pataches de dicha armada.*

ARCHIVO: *AGS, CS, S. serie, Leg. 280-2110.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

García de Arce Caveça de Baca, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa, etc.; Juan Martínez de Recalde, Capitán General de la armada que está presta en el puerto del Pasaje para guardia de los reynos de Castilla. Decimos, que por quanto Su Magestad nos tiene mandado se probean los artilleros necesarios para las ocho naos y quatro patajes que para su real servicio están aprestados en el dicho puerto, de que voy general yo, el dicho Juan Martínez de Recalde, por nos bisto y entendido, platicado y comunicado, y vista la necesidad que las dichas naos y pataches tienen de artillería, conforme a la artillería que tienen, para mejor poder servir en lo que se ofresciere a Su Magestad, e porque en las ventajas que Su Magestad les a mandado librar no se les libran los artilleros necesarios, hordenamos que cada nao y patache los aya de tener en la manera siguiente:

La nao capitana nombrada *Santa Ana,* dueño y maestre el capitán Juan Pérez de Mutio, a de tener doze artilleros inclusos los primeros que tenía, los quales an de ganar su sueldo desde que por tales se listaran; los añadidos an de ganar desde 20 de agosto presente en adelante.

La nao almiranta nombrada *Santiago,* maestre Juan Pérez de Reçu, diez artilleros, inclusos los primeros que tenía que an de goçar su sueldo según los de la nao capitana.

La nao nombrada *María Juan,* que es de Juan de Goyaga, ocho artilleros.

La nao nombrada *La Madalena,* maestre Domingo de Gárate, ocho artilleros.

La nao nombrada *San Juan Bautista,* maestre Juanes de Bidaondo, ocho artilleros.

La nao nombrada *La Concepción,* maestre Juan López de Zubelçu, seys artilleros.

La nao nombrada, asimismo, *La Concepción,* maestre Juan del Cano, seys artilleros.

La nao nombrada *San Juan,* maestre Domingo de Hernando, seys artilleros.

El pataje nombrado *La María,* maestre Miguel de Suso, seys artilleros.

El pataje nombrado *La María,* maestre Juan López de Aguirre, ydem.

El pataje nombrado *Ysabel,* maestre Miguel de Aranívar, ydem.

El pataje nombrado *San Esteban,* maestre Martín de Echagaray, ydem.

Los quales dichos artilleros an de ganar sueldo según de suso, y se les an de hazer buenas sus bentajas hasta el dicho número, y pagárseles el sueldo y dar las raciones acostumbradas; y lo que pareciere havérseles pagado y las dichas raciones, se an de rescivir y pasar en quenta por las personas a quien Su Magestad cometiere el tomarlas; y esta declaración se ponga originalmente en los libros del sueldo de la dicha armada, del oficio de Pedro de Ygueldo, contador della, que es hecha en el puerto del Pasaje, a 19 de agosto 1586 años. García de Arçe. Juan Martínez de Recalde.

863

1586. Agosto-20.

APUNTAMIENTO: Don Juan de Idiáquez a Mateo Vázquez. *Resoluciones de Su Majestad a las consultas de la Junta de Contaduría y del Consejo de Indias en materia de armadas y navíos, y artillería y municiones para Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I), 78 y 78v.*

Muy ilustre señor.

A las consultas que aquí buelven es servido Su Magestad que se responda desta manera.

A la primera de la Junta de Contaduría, sobre el consentir que vengan dos navíos de la isla Española fuera de flota, que estos navíos así solos vienen las más vezes en manos de cosarios y que quando se les aya de hazer esta gracia (que es de ver si la merescen sin más averiguación) será mejor señalar algún tiempo limitado, sin dezir que mientras fuere la voluntad, porque por olbido no se quede para siempre.

A la segunda de la misma Junta, en el punto de la gruesa armada y sus efectos, que les agradece lo que advierten y mandará se tenga quenta con ello, y ordenar lo que convenga en el de prorrogar por diez años las mercedes de que agora gozan, comprehendidos en este tiempo los años que faltan por correr de la prorrogación postrera, que tiene por bien de hazerles desta manera merced; y quanto al averiguar las culpas de los que la tuvieron en la pérdida de la isla, que es muy bien que así se haga y vean a quién se podrá cometer y lo avisen con brevedad.

A la consulta del Consejo de Indias que se funda en la carta de don Pedro Vich, que será muy bien que se haga aquella diligencia en la misma forma que al Consejo paresce, y se vea si es bien cometerlo a persona que halla de quedar allá o que fuese a sólo ello de acá y para volver.

A la de los mil ducados que se deven al navío de aviso, que se le paguen como es justo y así se ordene a los de la Casa de la Contratación.

A lo que escribe el presidente sobre si ha de asistir al despacho de la flota de Tierra Firme Francisco Duarte o Ochoa de Urquizu, que será bien que en lo uno y en lo otro avise de su parecer vista la carta que le escrivió Francisco Duarte.

A la del artillería y municiones que se piden para Cartagena de las Indias, que avisen la quantidad que paresce sería menester. A 20 de agosto 1586.

864

1586. Agosto-22, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Andrés de Alva. *En espera de la mejoría del tiempo para que se haga a la vela la armada de Recalde. Asuntos de Francia.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-154.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Nota de Secretaría al margen. Recibida a 25 de agosto.*

Muy ilustre señor.

Que partida el armada no aviendo alguna novedad en las cosas de Francia, lo podrá hazer por dos meses, dando quenta a Su Magestad dello primero para que hordene lo que más fuere servido.

En 18 deste fue al última que escriví a Su Magestad y dí haviso se aguardava sólo al tiempo para hazerse la armada a bela y lo mismo se haze aora; oy beremos como entra el quarto de luna, quiera Nuestro Señor sea como lo havemos menester. Joan Martínez de Recalde está con arta pena y cuidado, y a mí no me falta.

De Francia se escrive que el Duque de Umena está todabía sobre Castellón, y que con haver hecho buena batería no se arremete; ellos sabrán las causas por qué lo dexan de hazer.

La Reyna madre dizen está en Bles tractando la paz con el de Bearne, y se espera tendrá efecto, que sería arta desventura; y si así fuere, será castigo del cielo.

Vuestra merced dirá una palabra en Consejo de lo que aquí digo y le suplico se acuerde de mi licencia. Cuya ilustre persona Nuestro Señor prospere y guarde en el estado que yo deseo. Del Pasage, a 22 de agosto 1586. Muy ilustre señor, besa las manos a vuestra merced su serbydor, García de Arze.

865

1586. Agosto-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Avisa de lo sucedido a las galeras de Sicilia con cinco galeones ingleses cerca de la isla Pantelaria y le ordena que las intercepte en el Estrecho de Gibraltar, dejando cualquier otro cometido.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-414.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Adelantado de Castilla, etc. Por los avisos que se an tenido se a savido como a los 23 del pasado avía don Pedro de Leyba, yendo con siete galeras de Sicilia y las quatro de Malta, topado sobre la Pantelarea con los çinco galeones ingleses que se aguardan de buelta de Levante, y que aviéndolos cañoneado por espacio de tres oras, por aver refrescado el viento se le avían escapado, según lo qual ya no podrán tardar de ser muy presto en el Estrecho de Gibraltar. Y así os encargo mucho y mando, pues veis quanto importa coger estas naos, que dexadas todas las otras ocupaciones y designios acudáis a sólo esto, procurando que por ninguna manera se os escapen ni vayan, pues teniendo tan buena gente y las galeras tan en horden podréis con seguridad acometerlas. Y porque vayais probeído de pólvora, se os rembiará recados y duplicado por diferentes vías de 200 quintales para que se os den en Málaga; y por otra parte se escrive al mayordomo del artillería della para que se haga y cumpla lo que a esto toca con la brevedad que el negocio requiere. De San Lorenço, a 22 de agosto de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

866

1586. Agosto-23, Lisboa.

CAPÍTULOS DE CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Situación en Portugal. Necesidad de refuerzos de gente de guerra, galeras, salitre, etc., para la quietud de aquel Reino.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-397.*

En lo de los quarteles de Oporto y Viana, aviendo visto lo que Pedro Vermúdez escrive sobre ello y la información que yo e tenido de otras personas y comunicádolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, paresçe que lo que combendría hazer es que en aquellos lugares donde ay alojamiento, se hechase un repartimiento para adereçar los quarteles, que están tan maltratados como se a escripto a Vuestra Magestad, y que a los dueños de las casas les mandase Vuestra Magestad dar un moderado alquiler con

que las tuviesen reparadas para lo de adelante, y que en Montemor y Setúbar se haga lo mismo.

De las compañías de infantería que Vuestra Magestad a mandado venir a esta çiudad an llegado tres, que son las de Gerónimo de Valderrama con setenta y seys soldados, y la de don Martín de Agreda con çinquenta y seis, y la de Andrés Pantoxa con duçientos y treinta y uno, inclusas las primeras planas; y en lo del socorro, se les dará de diez en diez días, en mano propia, porque esto es lo que me pareçe que más combiene a los soldados y al buen recaudo de la hazienda de Vuestra Magestad. Y el dinero que en esto se gastare se bolverá a Francisco Duarte para las provisiones, como Vuestra Magestad lo manda.

Con ésta embío relaçión de lo que costaron las cabrillas y dos carnequíes para estos castillos y la Terzera; añádense dos más para San Jián y San Phelipe de Setúbal, de que dize el capitán del artillería que tienen nesçesidad por estar la una dellas quebrada. Suplico a Vuestra Magestad mande que se provea dinero para que se puedan hazer luego.

Para refinar ducientos quintales de pólvora de la Terzera y la de aquí serán menester ciento y treynta quintales de salitre. Suplico a Vuestra Magestad lo mande traer luego para que se refinen, porque aquí no ay salitre que poder comprar.

Las práticas que avía entre la gente desta ciudad, quando yo supliqué a Vuestra Magestad mandase venir aquí más infantería y proveer los castillos, no an cesado, antes van cada día en crecimiento en todo el Reyno, y más con lo que hizo el Conde de Monsanto a los 17 deste; hallándome yo aquel día en Belén, çerca de quitar la guarda con mano armada que por orden de Su Alteça estava puesta en un corral y guerta suya, entre su casa y Santo Domingo, y en una calle, para prender un artillero que a trayción mató a su cabo maestro, y Su Alteça avía mandado que se hiziesen diligencias para prenderlo, como más largamente lo verá Vuestra Magestad por lo que escrivirá Su Alteça, a quien di la información que por mi orden sobre ello se hizo y advertí de lo que me pareçía se devía hazer. Y pues lo consulta a Vuestra Magestad, le suplico mande que se haga demostración conforme a la gravedad del delicto, porque esto y la venida de Francisco Draques tan temprano parece que a acrecentado más los desasosiegos desta gente; y porque las compañías que bienen traen pocos soldados y es fuerça que se disminuyan por más castigo que aya, suplico a Vuestra Magestad mande que vengan más compañías de las que estavan prevenidas en el Andaluzía, y otras quatro galeras, y que se renueven las que aquí están, porque ninguna cosa será más parte para tener en freno esta gente y quitar las esperanças que tienen de fuerça estrangera.

También combendrá mandar acercar a la raya deste Reyno, por la parte de Badajoz, seys compañías de cavallos ligeros y hombres de harmas; y crea Vuestra Magestad que lo deste Reyno está de manera que esto y mucho más es menester para sosegarlo, porque ya no ay escepción de personas en lo que toca a las prácticas que a havido y agora corren.

867

1586. Agosto-23, en la mar.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Salida del Pasaje con la armada de su cargo. Embarque de pilotos. Intenciones. Distribución de la gente de guerra en las naos. Necesidad de dinero.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-145.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

En 18 deste escriví a Vuestra Magestad el estado en que estaban las cosas de esta armada, y remitiéndome a ella y a lo que García de Arce escribió y Francisco de Arriola, lo que en ésta tengo que decir es aber començado el buen tiempo y con él a salir el armada; y según se puede juzgar, con brebedad me pondré en el cabo de Finisterra e yslas de Bayona, aviendo tocado en Castro para saber si las çabras y patajes quieren salir, y a lo que tengo entendido asiste a ello don Lope de Abellaneda; no me detendré más de en quanto se haga esto; y tomo ocho marineros de los pláticos, pilotos de San Bicente, en las costas de Yrlanda, como a Vuestra Magestad lo escriví, y están concertados a cinquenta ducados cada uno por el biaje, y a quenta dellos les he dado mil reales.

García de Arce a dado cien soldados destas plaças y con ellos a Andrés Berdugo por cabo, aviendo tomado otros tantos de las cinco conpañías, escoxiendo los que lo sentieron los capitanes, de manera que porque no pasase adelante no quise que se llegase a los docientos del número; llebo al dicho cabo y cien soldados en mi nabe con otros particulares, a quienes he repartido los ciento y tantos ducados en bentajas que Vuestra Magestad me a mandado dar, con más otros sesenta ducados de mi sueldo, porque no pude cunplir con todos de otra manera.

En otra nao ba don Francisco de Anduesa, alférez nombrado por don Andrés, con otros ciento y treynta soldados de los que ellos condujeron, de los quales ordenará Vuestra Magestad lo que se abrá de hazer en caso que se aya de desenbarcar.

En otra nao ba el capitán Antonio de Urteaga con otros cien soldados de los que condujo el dicho don Andrés, onbre de bien y que ará su deber, a quien he señalado quince escudos de los que Vuestra Magestad me dio.

Y en las otras cinco naos ba en cada una su capitán de ynfantería con sus oficiales, aviendo procurado de ygualarles la jente conforme a las toneladas, pasándola a los patajes, en los quales tanvién he puesto personas con cada diez ducados de los que Vuestra Magestad me a dado.

Ninguno destos entretenimientos ni bentajas a querido pagar García de Arce, diciendo que no tiene dineros, ni tanpoco la de alférez real, sargento mayor, alguacil ni escribano real, que son necesarísimos; y que sea conpetente el sueldo para enpleallas entre jente onrada, que suplico a Vuestra Magestad lo ordene y añada a las demás bentajas y entretenimientos, y probea dineros de que se paguen los unos y los otros y mi sueldo, porque con mil y quinientos ducados que a dado para que se lleben de respeto no ay para acudir a estas cosas ni con mucha parte; y ansí se yrá todo sin pagar, debajo de mi palabra, asta Lisboa, donde a de mandar Vuestra Magestad seamos pagados, a trueque de que no falte dinero para qualquier acidente que se puede ofrecer en estas naos y armada. Dios la dé felices sucesos, y a Vuestra Magestad guarde la Sacra, Cathólica, Real persona con la salud y descanso que sus basallos y criados hemos menester. De la mar, entre El Pasaje y San Sebastián, a 23 de agosto 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa, umilde criado y vasallo, Juan Martínez de Recalde.

868

1586. Agosto-23, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Felipe II. *Salida de la armada de Recalde del Pasaje. Gente embarcada. Necesidades. Canje de prisioneros ingleses por el licenciado Guevara preso en Londres.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-155.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

†

S.C.R.M.

Oy, a las quatro de la mañana, començó a salir la armada deste puerto, y a las siete dexé a Joan Martínez de Recalde fuera dél y las ocho naves y quatro patajes, y con el buen tiempo que se podrá desear ban su derrota; espero en Nuestro Señor les durará este tiempo con haver hecho ayer el quarto de la luna y entrado éste tanbién.

La ynfantería, he escripto por otras a Vuestra Magestad, el número que es; la gente de mar dizen es la mejor que ha salido muchos años ha desta costa, y para que Vuestra Magestad entienda la partida de esta armada despacho en diligencia.

Por otras he dado haviso a Vuestra Magestad la necesidad con que se entretienen los soldados destas plaças y que pasan con sólo dos libras de pan, por soldado, al día; y aún, algunas vezes, no se les ha dado más que a libra y media; y no es esto un mes ni dos, pero ha años biben con este trabajo y miseria. Suplico a Vuestra Magestad mande se probea con mucha brebedad el dinero para pagárseles lo que se les deve; y la razón de lo que es, con certificación de la persona que haze el oficio de beedor y contador, ha días la abrá dado el capitán Linares; y del dinero que biniere para la infantería o de qualquiera que acá huviere, suplico a Vuestra Magestad mande se me pague el que se me debe de mi sueldo.

Mi enfermedad me ba cada día apretando más y los médicos me dizen me ponga luego en cura, y que de no hazerlo resultará acavar con brebedad la vida o ser la enfermedad yncurable; y que esto conviene sea fuera desta tierra por ser contraria a mi salud; suplico a Vuestra Magestad mande se me ynvíe luego la licencia por los tres meses que mandó Vuestra Magestad se me escriviese se me daría, que si antes Nuestro Señor fuere servido de darme salud volveré a servir en mi plaça o a donde Vuestra Magestad fuere servido mandármelo, y dexaré aquí en mi plaça al alcaide Martín de Esquibel o a quien Vuestra Magestad más fuere servido.

De las cosas de Francia no tengo otra cosa de lo que ayer escrivi al secretario Andrés de Alba, de que abrá hecho relación a Vuestra Magestad.

Su muger y deudos del licenciado Guevara, teniente de corregidor que fue en el señorío de Vizcaya y está preso en Londres, me han pedido les dé dos yngleses de los que tengo detenidos en San Sebastián, que el uno es un mercader que se llama Brinbon, vezino de Londres, y otro criado de un mercader de aquella ciudad; y dándoles estos en trueco del dicho licenciado Guevara dizen le darán libertad y no de otra suerte; yo no lo he querido hazer sin horden y mandato de Vuestra Magestad; este Brinbon no es hombre de mucha suerte ni caudal, antes, por lo que me he ynformado, es pobre y la hazienda que a él se le secuestró es asta ochocientos ducados, poco más o menos, y desto no pide ninguna cosa. Siendo Vuestra Magestad servido se podría dar libertad a este mercader y al criado del otro para que la den al dicho licenciado; Vuestra Magestad mandará mirar en ello, y a mí lo que abré de hazer. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de más reynos, como estos y la Christiandad lo han menester. Del Pasage, a 23 de agosto 1586. S.C.R.M., menor y más umilde criado de Vuestra Magestad, García de Arze.

869

1586. Agosto-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Lope de Elío. *Orden para que no se impida en Elgoibar el paso de las armas. Asuntos en materia de la fábrica de armas de Guipúzcoa y Vizcaya.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-309.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Lope de Elío, mi veedor de las armas que por mi mandado se labran en la Provincia de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya. Vuestra carta de dos del presente se a visto. Brevemente se os avisará de la orden que se deviere dar para que la justicia de Elgoybar no impida el paso que dezís para llevar al enbarcadero las armas que se hubieren de conduzir por mar a los otros mis magaçenes, como referís lo an querido estorvar para las que de presente avéys echo llevar por aquel paso.

Quando aya capitán general del artillería haréys nuevo recuerdo de lo que agora lo hazéys, para que los oficiales que labran las armas ni otra persona las puedan sacar ni vender contra la proyvición puesta por mi mandado. Y entretanto se ordenará a las justicias ordinarias castiguen las desórdenes y excesos que en esto hubiere.

Por agora paresce que no conviene que hagáys falta en esa fábrica; y así podréys escrivir las cosas que os ocurren tocantes a mi servicio para que sobre ellas se probea lo que más conviniere. De San Lorenço, a 23 de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada. Señalado del Conde de Barajas.

870

1586. Agosto-23, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II al Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa y otros diez más. *Orden de que se denuncie a las personas que incumplan la prohibición del comercio con Inglaterra. Decomiso a los infractores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-453.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

En cinco de mayo pasado deste presente año os mandé escrivir, como savéys, las diligencias que avíais de hazer en los lugares y puertos de mar desa dicha Provincia sobre lo de la provisión del trato y comercio de mercaderías inglesas en los mis reynos; y porque lo que así tengo ordenado se cumpla y execute mejor y consiga lo que se pretende, os mando que luego, en resçiviendo ésta, hagáis pregonar y publicar en los dichos lugares y puertos de mar que si huviese quien sepa o entienda que ay algunas personas naturales destos mis reynos o estrangeros que después del término de la publicación tengan en su poder mercaderías inglesas de qualquier género o con calidad que sean, o que traten y contraten en ellas en qualquier manera, vengan ante vos a denunçiar dello. Que por la presente tengo por bien y permito que lo que montaren las dichas mercaderías se reparta la tercia parte dellas por mitad entre la persona que las denunciare y el juez que lo sentenciare, reservando las otras dos tercias para mi cámara e fisco; y que así lo tengan entendido los unos y los otros. Fecha en San Lorenço, a 23 de agosto de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

Ydem al Corregidor de Bizcaya.
Ydem al de las Quatro Villas.
Ydem al de Asturias.
Ydem al Audiencia de Galiçia.
Ydem al alcalde mayor de San Lúcar.
Ydem al del Puerto de Santa María.
Ydem al Corregidor de Cádiz.
Ydem al de Gibraltar.
Ydem al de Málaga.
Ydem al de Cartagena.

871

1586. Agosto-24, Castro de Urdiales.

ACTA: Juan González de Vegas, escribano real de la villa de Castro Urdiales, en presencia de don Lope de Avellaneda, don Ordoño de Zamudio y don Antonio Hurtado de Mendoza. *Relación de la gente de mar de los ocho pataches y ocho zabras aprestados en el Señorío de Vizcaya y Cuatro Villas de la Costa de la Mar.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Legs. 195-140 y 196-54.*

OBSERVACIONES: *Extractado de la colación de ambos documentos, omitiendo la relación nominal de la gente. La certificación de Francisco de Arriola, a instancias de carta del Rey de 5 de enero 1587, está datada en 13 de enero de 1587.*

Copia de la lista de la gente de los ocho pataches y ocho zabras que se aprestaron en Vizcaya y Quatro Villas por agosto de 1586.

En la villa de Castro Urdiales, en el muelle de la Plazuela della, día del señor San Bartolomé apóstol, a veinte y quatro días del mes de agosto de mil quinientos y ochenta y seis años, estando juntos los muy ilustres señores don Lope de Avellaneda, gentilhombre de la casa de Su Magestad y Comendador de Aguilarejo, y don Ordoño de Zamudio, Señor de las Casas de Girobe y Martiarto, Zamudio y Astunduaga, cavallero de la orden de Alcántara, Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar y lo demás a él aderente por Su Magestad, y don Antonio Hurtado de Mendoza, cavo que ha de ser de los ocho pataches y ocho zabras y gente marinera dellos, que por mandado de Su Magestad se ha aprestado en esta dicha villa de Castro; y en presencia y por ante mí, Joan González de Vegas, escrivano real de Su Magestad y público del número de la dicha villa y jurisdicción y de la dicha armada; y estando así juntos dixeron que ellos quieren hazer lista y razón de toda la gente de mar que ansí está alistada y puesta al dicho sueldo y servicio, y hecha la dicha lista se embarquen y vayan en seguimiento de su viaje, lo qual se hizo en la forma y manera siguiente:

— *Lista del patage de Pedro de Garvijos.*
Son en todas quarenta y siete personas, de las quales han de ser quatro grumetes y dos pajes y los demás marineros y oficiales, digo mandadores.

— *Lista del patage de Francisco de Lastero.*
Son en todas quarenta y dos personas, de las quales han de ser quatro grumetes y dos pajes, y los demás marineros y mandadores.

— *Lista del patage de Pedro Marmoleo, de Sevilla.*
Son en todas quarenta y seis personas, de las quales han de ser quatro grumetes y dos pajes y los demás marineros y mandadores.

— *Lista del patage de Francisco de la Colina, maestre Juan Gordon.*
Son todas quarenta y seis personas, de las quales han de ser quatro grumetes y dos pajes y los demás marineros y mandadores.

— *Lista del patage de Juan de San Martín Garvijos.*
Son en todas quarenta y ocho personas, de las quales han de ser quatro grumetes e dos pajes, y los demás marineros y mandadores.

— *Lista del patage de Pedro de la Pedreguera.*
Son en todas quarenta y tres personas, de las quales han de ser quatro grumetes y dos pajes, y los demás marineros y mandadores.

— *Lista del patage de Antón de Carosa.*
Son en todas cinquenta y ocho personas de las quales han de ser quatro grumetes y dos pajes y los demás marineros y mandadores.

— *Lista del patage de Pedro de Capetillo.*
Son en todas treinta y ocho personas, de las quales han de ser quatro grumetes y dos pajes y los demás marineros y mandadores.

— *Lista de la zabra de San Juan de Carosa, maestre Juan de Balmaseda.*
Son todas treinta y dos personas.

— *Lista de la zabra de Lope García de la Torre, maestre Alonso de Lastero.*
Son en todas veinte y ocho personas.

— *Lista de la zabra de Martin de Ontón, de que es maestre Diego de la Granda.*
Son en todas treinta personas.

— *Lista de la zabra de Diego de Carasa.*
Son en todas treinta personas.

— *Listo de la zabra de Francisco de Galván.*
Son en todas treinta personas.

— *Lista de la zabra de Sancho de Somarriba.*
Son en todas veinte y ocho personas.

— *Lista de lo zabra de Diego Marmolejo, de Sevilla, vezino de Castro, maestre Martín de Solórzano.*
Son en todas veinte y nueve personas.

— *Lista de la zabra de Lope de Peñaredonda, vezino de Castro, de que es maestre Domingo de Somarriba.*
Son en todas veinte y ocho personas.

Por los libros que están en poder de mí, Francisco de Arriola, y en ellos una lista que se tomó en Castro de Urdiales en veinte y quatro de agosto del año pasado en 1586, ante Juan González de Vegas, escribano, por orden de don Lope de Avellaneda y don Ordoño de Zamudio, Corregidor de las Quatro Villas, y en presencia dellos y de don Antonio Urtado de Mendoza, cabo de los ocho pataches y ocho zabras contenidas en esta lista, pareció que se hallaron todas las personas en ella contenidas, en los dichos diez y seis navíos, los quales y la dicha gente se entregó el dicho día al dicho don Antonio Urtado para que fuese a servir según le estava ordenado; y esta dicha lista va cierta y verdadera, sacada por orden que para ello he tenido de Su Magestad por una su carta fecha a cinco deste mes de enero; y en certificación dello lo firmé aquí de mi mano, fecha en treze de enero de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco de Arriola.

872

1586. Agosto-24, El Puerto de Santa María.

CARTA (resumen de Secretaría): El Adelantado de Castilla a Felipe II. *Toma de un bergantín en la costa de Málaga. Asuntos en materia de galeras. Chusma para las dos galeras que van a Indias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-114.1.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que haviendo tenido nueva de tres navíos que andavan en el Estrecho salió con siete galeras y dos galeotas, dejando en Gibraltar al capitán Munguía con las demás, y que le fue forçoso por los levantes yrse a Málaga, de donde descubrió un bergantín tres leguas a la mar y dándole caça le tomó con 28 esclavos y seis cristianos, de quien tuvo abiso del disinio que llevava Morato Arráez para las islas, y que estará con cuidado aguardándole; y que combiene escrivir a los capitanes de Ceuta y Tanger tengan buenos espías que abisen.

Que se dará horden en ello y se a de escribir a Barcelona que envíen las medidas de la nave y las de la que se hizo en Lisvoa.

Que recivió las de 12 y 15 de agosto y le parece combiene que la capitana se haga por la medida de la de Lisvoa, pues salió tan acertada, y quiere embiar una persona plática a Barcelona para que la solicite y se heche en ella buena madera.

Que si caen bien allí que lo haga.

Que las galeras viejas que estavan en el Puerto hiço traer a Gibraltar, y los bastimentos que allí havía, con orden que en navíos se llevasen los demás necesarios para que las galeras imbiernen juntas allí pues estarán mejor y a pique para las ocasiones, demás que no combiene que imbiernen en Sevilla ni en el Puerto galeras por estar muy a trasmano y por las ofensas que se hazen a Dios, sin que los generales sean parte para remediallas.

Que a los capitanes de Xerez y Antequera se les pagará como Vuestra Magestad manda.

Que el corregidor informe.

Que es tiempo de executarlo y que se haga con brevedad.

Que en todo caso las provea de lo que ovieren menester aunque desarme otras dos galeras.

Que [ ] su yda a Cartagena, pero que por haver tan pocas galeras no a parecido, que mire como las deve de enviar tan [ ].

Que abise donde los tomaron los moros y lo que entiende su [ ].

Que se los entregue y que se dará horden con los inquisidores para lo que an de hazer adelante.

Que así lo haga.

Toma a tratar lo del sacar de Gibraltar los turcos y moros, pues se a hecho en Málaga y Cádiz, y que aunque es descomodidad a los particulares es el provecho común.

Que tratará con los capitanes de Ceuta y Tanjer lo de imbernar allí la gente de las galeras y avisará lo que respondieren.

Que a las dos galeras se les dará la chusma necesaria, y que no save la forma que se tendrá en llevárselas por no poder desamparar el Estrecho; y que le pareze se les diese los de la cárcel de Sevilla que están condenados; y que los marineros se les darán, pero que belas, xarcia ni remos no lo tiene, pues por falta dello desarmó dos galeras y armó las galeotas.

Que se a determinado de imbiar a Cartagena 7 galeras con don Francisco Coloma para traer lo que allí ay, y que por no desamparar el Estrecho no ba él a este viaje.

Avisa que los dos ingleses que benían en la galeota primera los traían al remo y que le pareze justo darles libertad.

Que la Inquisición le pide los renegados que a tomado, y que lo que le ocurre es que merecen mil muertes y le parece sería bien aorcallos, en tomándolos, aunque algunos dizen que harían lo mismo de los cristianos que tomasen; entiende que es imaginación, pues no bienen sino por el interés que dellos sacan; y que se le abise lo que es esto hará.

Que las murallas de Gibraltar están malparadas y combiene remediallas, y que de su parte ayudará este imbierno para que con poca costa se reparen.

873

1586. Agosto-25.

AVISOS: **Sanson.** *Cartas de don Antonio a los embajadores de Alemania en Francia y al Nuncio. Noticias de una armada española en las Azores. Proyectos de don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-146.*

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey. Anejo a la carta de Mendoza al Rey de 27 de agosto (doc. 879). Publicado en HUME, vol. III, doc. 472, extractado.*

†

Leyton y Escobar fueron a casa de los embaxadores de Alemania a darles una carta de don Antonio y visitalles y hablalles por vía de congratulación; hallaron a la puerta un archero del Rey Christianísimo que no les dexó entrar hasta preguntalles quien eran, qué querían; y díchoselo, llamó antes que pasasen de allí a un mayordomo del Rey, que es el que tiene cargo del hospedamiento y tratamiento que se les haze a costa del Rey Christianísimo; y venido éste a hablalles al patio les dixo que qué inteligencia tenía don Antonio con ellos y que cómo sabían ya en Inglaterra su venida; y sobreviniendo a este punto allí un secretario de los dichos embaxadores, les hizo señas que callasen y se fuesen; y al despedirse tuvo lugar de dezirles que estavan como presos y sin modo ni libertad de hablar a quien les quisiese ver, por estar aquel mayordomo del Rey de Francia mirándoles a las manos y siendo testigo de sus acciones a causa del no fiarse su amo dellos, y que así les rogavan los dichos embaxadores le dixesen a él lo que querían, lo qual hizieron, dándole la carta de don Antonio.

Bolvieron después por la respuesta a ora que el mayordomo no estava en casa y no hablaron con los embaxadores sino con el personaje dicho, que les dio buenas palabras de agradecimiento y favor por la memoria que don Antonio avía tenido dellos, diziendo que en respuesta della no podían ni sabían que dezir otra cosa que el sentir y pesalles mucho de su ruyn fortuna, y particularizando el Conde de Mombeliart que no podía hazer nada en su servicio porque era vasallo de Vuestra Magestad y tenía hazienda en la Franche Conté, la qual podría perder si se mezclava en sus cosas, con que se despidieron.

Al partirse el Nuncio de aquí le habló Leyton y dio una carta de don Antonio, conteniendo ella y el recaudo asegurar que aunque estava en tierra de hereges era cathólico y buen hijo de la Sede Apostólica y dava la obediencia a Su Santidad, representando al Nuncio cómo tenía en Inglaterra su misa y exercicio para él y los suyos de la religión cathólica. Respondióle el Nuncio que daría quenta a la Santa Sede Apostólica de lo que conviniese al servicio della, sin otra respuesta alguna.

Vino un navío francés de Terranova que dixo aver topado el armada de España al paraje de las islas de los Açores que aguardava a Draques y le preguntaron nuevas dél, dexándole pasar libremente; y que avía en ella 4 galeras, dos galeazas y otros navíos muy grandes.

Devió ser lo que dixeron primero de su venida, pues no creo yo que fuese a parar a aquella costa.

Han tenido Leyton y Escobar cartas de don Antonio de 7 deste, en que les escrive aver llegado Draques a la costa de Escocia, sin dezir otra particularidad, remitiéndose a lo que otros dirán de lo que trae; sólo refiere que como la Reyna le avía remitido en sus negocios para la buelta de Draques, espera aora estar en Portugal para Navidad, porque

con los navíos que trae y otros muchos que se le juntarán y gente que ha ydo con el dicho Draques y otra que hallará para hinchir una buena armada podía con facilidad poner pie en tierra en Portugal; y a ciertos avisos que le avían escrito de aquí de que la de Inglaterra tratava de concertarse con el Príncipe de Parma, responde muy aseguradamente que jamás la Reyna lo hará, porque la ha hablado sobre el particular y dize que antes perderá su Reyno.

El embaxador de Inglaterra tiene cartas de aquel Reyno de la llegada de Draques, y quanto a lo que traen no le habla palabra.

Versión en inglés: HUME. *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 472 (extractado), King's marginal note.

Leiton and Escobar went to the German ambassador's house to hand him a letter from Don Antonio by way of congratulation. They found two archers of the King's guard at the door, who would not admit them until they told them who they were, and then called one of the King's stewards who has the care of the lodging and entertainment of the Ambassadors. He came down to the courtyard and asked them what communication Don Antonio had sent them, and how it was that the Ambassador's arrival was already known in England. A secretary of the ambassador's then carne up and made a sign for them to be silent and go away, and as they took their leave he had an opportunity of saying to them that they (the German embassy in France) were treated like prisoners, and had no liberty to speak with those who carne to see them, as the King's steward was there keeping a strict watch upon them, and taking note of all their actions. This, he said, was because the king (of France) did not trust them, and he (the Ambassador's secretary) requested them (the Portuguese) therefore to give their message and letter to the steward, which they did.

When they returned for the answer the steward was not there, and they did not see the Ambassadors, but only the said secretary, who spoke fairly to them and thanked them, but in reply could only say they (the Ambassadors) were sorry for Don Antonio's ill fortune. A French ship had come from Newfoundland and reports that they had fallen in with the Spanish fleet off the Azores lying in wait for Drake, of whom the asked news, letting the French ship pass freely. Don Antonio writes to Leiton and Escobar on the 7th that Drake had arrived off the coast os Scotland *, but gave no particulars. He says that as the Queen had deferred his business until Drake's return, he now confidently expects to be in Portugal by Christmas, because with Drake's ships, and many other ships and men who would join him, he would have a fleet large enough to enable him to land in Portugal easily. With regard to certain news sent to him from here about the queen of England's negotations for a settlement with the prince of Parma, Don Antonio writes very confidently that he is sure the Queen will never make such an arrangement, because in conversation with him on the subject she said she would rather lose her crown than do so.

The English ambassador here has letters from England announcing Drake's arrival, but saying nothing about the booty he brings. Paris, 25th August 1586.

* *This is probably guess-work. I do not believe he would appear on the Scotch coast.*

1586. Agosto-25, Lisboa.

RELACIÓN: Tomás Vandisum y Juan Igson, maestres de naos*. Regreso de Drake y noticias de su incursión en Indias.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-108; b) Copia en MN, Ms. 397, col. SB, art. 6, doc. 88.*

Lo que refieren Tomás Vandisum, alemán, maestre de su urca nombrada el León Amarillo, vecino de Endem, y Juan Igson, escocés, vecino de Vetillet, maestre de su nao nombrada Bronjes, que llegaron a Lisboa en 21 de agosto 1586.

Que en seis de agosto toparon con el armada de Draques, que hera de 25 naos, en la canal de Inglaterra, entre Altamua y Plemua, quarenta leguas de Porsemua; entraron en su nao y ablaron con él y los convidó a comer; y les mostró las jornadas que havía hecho en las Indias, pintadas, que heran tres, y que se les acuerda la una hera de Cartagena y otra de Santo Domingo y que la otra no se acuerda la que hera.

Que les dijo que avía venido a La Florida, y de allí vino en dos meses hasta donde los toparon.

Que les faltaban quatro naos que se apartaron en el viaje con mal tiempo.

Que de la gente que llebó le faltaban hasta nobecientos hombres con enfermedades y otras dolencias y que no tomaron naos en las Indias.

Que les dixo Draques y la gente del armada, que havían tomado en las fuerças que havían ganado de Su Magestad ducientas y ochenta pieças de artillería de bronce.

Que les dijeron que traían mucha riqueza de oro, plata y perlas, y les mostraron ladrillos de plata que pesaban quarenta libras, y que todo lo tomaron en tierra.

Que venían todos muy contentos y alegres de la jornada que havían hecho; y que vinieron a reconocer con la sonda el cavo de Ugente y las islas de Sorlinga.

Ansimismo se preguntó a Enricton, su vecino de Lit, en Escocia, maestre de su nao, Nicolao Ygems Mor, vecino del mismo lugar, mercader; dijeron lo mismo que los demás, y añaden que Draques y la gente de las naos les dijeron que traían tan grande riqueza que valía mas que Inglaterra, y que les mostraron tres traças de las jornadas que hicieron y traían otras dos que no quiso Draques que les mostrasen; y que la raçón porque le mostraron las traças fue pensando que hiban a La Rochela y lo darían a entender al Rey de Nabarra; por lo que él savia holgaría con tan buenas nuebas; y que la armada trujo tan vuen tiempo que no ubieron menester meter los bajeles dentro, y así los traían por popa; y que demás de las naos traían hasta veinte navíos de remos, que ellos llaman lanchas y zabras; y que la cámara de Draques venía colgada de rasos carmesí con franxones de oro, y toda la gente muy lucida, y el traía una ropa larga amarilla de raso, guarnecida de oro, y que les dieron muchas conserbas y refrescos que les havían sobrado de la jornada.

875

1586. Agosto-25, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Salida de los pataches y zabras de Castro de Urdiales para reunirse con la armada de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-135.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

†

S.C.R.M.

Después de enbarcada la gente y salidos los pataxes y zabras con ella de este puerto, aunque estavan surgidos cerca dél, bí dos cartas de doce deste que Vuestra Magestad escribió a don Lope de Abellaneda y a don Antonio Hurtado de Mendoça en que les manda que lo despidan todo, y así como fuy de opinión que no se hiciesen las diligencias hechas hasta que lo tornase Vuestra Magestad a mandar como se hallara puesto ante escribano, lo e sido agora de que parta y se junte con Joan Martínez de Recalde esta armada que anda cerca de aquí, y le sigan y paren donde él parare hasta que tengan otra horden pues la costa está hecha. A mí me pusieron tanto miedo los que más esperiencia que yo tienen de no aver despachádola, que no osé dexar de seguir su boto, y por esto y por no me aver querido mostrar don Gerónimo de Santa Cruz lo que en todo Vuestra Magestad le tenía mandado e andado confuso, y porque como a Vuestra Magestad se lo tengo referido ninguno me llevará bentaja en boluntad y diligencia para servirle, e hecho la que se a bisto, en que Joan Martínez de Recalde no baya sin esta armada. Si se ofreciere en qué servir a Vuestra Magestad en esta materia de aquí adelante, a su tiempo abisaré si Vuestra Magestad es dello servido, como me parece se puede hazer sin que la gente ande perdida y pueda yo dar quenta de todo. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamiento de reinos y estados que sus basallos deseamos. De Castro de Hurdiales, a 25 de agosto 1586. S.C.R.M., vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Alonso Ordoño de Çamudio.

876

1586. Agosto-25, Castro de Urdiales.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Resolución de salir con la armada de su cargo para reunirse con la de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 187-161.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 31 de agosto.*

†

S.C.R.M.

Aquí se a estado aguardando a que Juan Martínez de Recalde pareciese en esta costa para salir con esta harmada en su compañía y en seguimiento de su biaje; y ansí, a la hora que él dio aviso de su benida se començó a embarcar la gente y a salir a la mar; y estando en este término me ynvió don Lope de Avellaneda la carta de Vuestra Magestad de los doze deste, y aviéndola venido a comferir con él y con don Ordoño de Çamudio y considerando lo que Vuestra Magestad manda, les pareció a ellos y a mí que yo devía continuar mi biaje, como lo ago, con mucho deseo de acertar a servir a Vuestra Magestad en esta ocasión y en todas las demás que para ello se ofrecieren. Los patajes y çabras son muy buenas y ban muy bien en horden de todo lo que han menester para navegar, salbo de artillería gruesa; es muy buena gente la que va en ellos y llega al número de seiscientas y ocho personas, según parece por la lista y muestra que se les ha tomado. Dios nos dé la bentura que yo deseo tengamos en servicio de Vuestra Magestad, cuya Sacra, Cathólica, Real persona guarde Nuestro Señor con el acrecentamiento de mayores reynos y estados que la Cristiandad a menester y sus criados y vasallos deseamos. De Castro de Urdiales, a 25 de agosto 1586. S.C.R.M., muy humylde criado y basallo de Vuestra Magestad que los reales pies de Vuestra Magestad beso, Don Antonio Hurtado de Mendoça.

877

1586. Agosto-25, Sanlúcar.

CARTA (resumen de Secretaría): El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Aprestamiento de la armada. Asuntos en materia de pólvora y artillería. Necesidades de las galeras que irán a Tierra Firme. Remite relación del paso de Morato Arráez por el Estrecho.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-169.*

OBSERVACIONES: *Recibida en 30 de agosto.*

Avisa del rescibo de la carta de Su Magestad de 12 deste y las cédulas para la pólvora y artillería, y que envió a Málaga persona propia para que traiga por tierra los 200 quintales de pólvora; y dize que las diez pieças de bronze que Su Magestad mandó se diesen en aquella ciudad no son a propósito por ser cortas para la mar.

Que las que ay en Cádiz padescen el mismo defecto y otras son tan gruesas que no podrán servir; y esta falta procurará suplirla por algunos medios que le an paresçido, de manera que no aya falta; de que avisará con el primero.

Que como antes a escrito no podrán las dos galeras que an de yr a Tierra Firme navegar si no se proveen remos y cotonina y se muda alguna chusma de la que agora ay en la Escuadra de España; y suplica se haga esto ansí pues an de navegar en principio de imbierno; y que Su Magestad mande dar prisa a su despacho y proveer dinero para pagar a la gente vieja lo que se le deve y a la nueva dos pagas adelantadas, como se hizo con las galeras que fueron a las islas Española y de Cuba.

Y porque por estar el tiempo tan adelante combendrá hazerse extraordinaria diligencia en la salida de la flota, será el todo mandar Su Magestad al Adelantado que acuda allí a sacarla.

Torna a suplicar a Su Magestad mande hazer merced a don Jorge Manrique porque la meresce muy bien, y él rescivirá por propia la que se le hiziere.

Embía relación de lo que le escrivieron de Gibraltar de aver pasado Morato Arraéz con 5 bajeles gruesos y una nave.

878

1586. Agosto-25, Sanlúcar.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de cabo de las dos galeras que irán a Indias en conserva de la flota de Tierra Firme.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-96; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 817.*

Relación de la gente de cavo que ay el día de la fecha de ésta, en las dos galeras *Ventura* y *Porfiada* que están en este río de Sevilla para las Yndias, es la siguiente en esta manera:

	Oficiales	*Marineros*	*Proeles*	*Soldados*	*Número de todos*
Galera *Ventura*	15	10	4	42	71
Galera *Porfiada*.....	10	10	4	39	63
	25	20	8	81	134

Por manera que ay veinte y cinco oficiales, veinte marineros, ocho proeles, ochenta y un soldados; que todos hazen número de ciento y treinta y quatro personas.

Falta bastimento para un mes.

Y todo el adovio.

Y algunos oficiales y remeros.

Faltan belas, xarçia y remos.

Pólvora.

Arcabuzes.

Mudar alguna artillería.

Fecha en San Lúcar, a 25 de agosto 1586.

879

1586. Agosto-27, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias de Inglaterra; llegada de Drake.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-148.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 18 de septiembre. Lleva anejo el doc. 873. Publicado en HUME. vol. III, doc. 473.*

†

S.C.R.M.

En mis últimas escriví a Vuestra Magestad lo que se entendía de la venida de Draques y haver cartas de 7 deste, de Londres, de que fue causa el desembarcar en la parte de Escocia por huyr el encuentro de las armadas de Vuestra Magestad, con el cargar a Terranova, y tenello por cierto el que escrivía la carta por afirmar que estava en Plemua; y aun refieren diferentemente en el número de navíos que trae; concuerdan los más ser 17 pequeños y dos pinaças, aviendo dexado o perdido los mayores que llevava.

Este embaxador de Inglaterra entiendo que tiene cartas de ser llegado, 18 días antes, aviso de Vuestra Magestad a la ysla de Santo Domingo de que él yva con la armada, con lo qual se aprestavan para defenderse; le avía saqueado, por donde se vería lo que haría en otras partes quando bolviese con más navíos y gente.

En Inglaterra han tenido los puertos muchos días cerrados, que ha sido causa de no tener más frescos avisos de los que con ésta embío a Vuestra Magestad; todas las cartas concuerdan en que no trae cantidad de dinero, apuntando algunas el aver sido orden de la Reyna se le den dineros sotomano en la bolsa, a cambio para dar más coraje al pueblo con semejante demostraçión; y pareçe que concuerda con esto el escrivir mercaderes italianos de Londres por cartas de 4 deste, que al estilo nuevo son 14, que hasta entonçes, si bien era llegado a aquel lugar Draques, no parecía dinero. Juntamente van con ésta avisos de Sanson y los que tengo de Flandes que poder dar. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 27 de agosto 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 473.

I wrote in my last what I has heard of Drake's arrival, and that letters from London, dated the 7th, said that he had been forced to land on the Scotch coast to avoid your Majesty's fleets, whilst the other advices were equally certain that he had arrived at Plymouth. Accounts differ with regard to the number of his ships, but they generally agree that he brought 17 small vessels and two pinnaces, having abandoned or lost his largest ships.

I understand that the English ambassador here has letters announcing Drake's arrival at London, and that he (Drake) plumes himself greatly on the fact that notwithstanding that news was sent to Santo Domingo by your Majesty, warning people there of his coming 18 days before he arrived, and they had plenty of time to prepare for their defence, he still sacked the place, and he says people may judge from that what he will be able to do elsewhere with more ships and men.

For some time the English ports had been closed, which has prevented me from getting fresher news than those I now send. Accounts all agree that Drake does not bring any great sum of money, and some people say that the Queen has given orders for money to be supplied to him secretly from the Exchange, in order to encourage the people. This information seems to be confirmed by what Italian merchants write from London on the 4th (which by the new style is the 14th), saying that, although Drake had really arrived there no money was forthcoming. Paris, 27th August 1586.

880

1586. Agosto-28, El Puerto de Santa María.

CARTA (resumen de Secretaría): El Adelantado de Castilla a Felipe II. *Pase de cinco naos con temporal por el Estrecho hacia poniente sin conseguir su identificación. Asuntos en materia de galeras.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-114.2.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que a los 23 del dicho, al amanecer, parecieron 5 navíos que pasavan el Estrecho hazía poniente con tormenta, y que el capitán Munguía, con el buen zelo que tiene, se aventuró a salir a ellos para reconocerlos y no lo pudo hazer aunque fue hasta Cádiz con ellos; y que por la relación que da de lo que dellos bio le parece que no son los ingleses.

Que procure averiguar la verdad por el auditor o otro letrado que le pareciere, y que aberiguando que es ynglés se guarde la hordenanza [ ] y si son franceses se les dé livertad.

Que al Corregidor se le escrive que no se meta en cosa que el Adelantado uviere puesto la mano.

Que otro día antes llegó allí una nao de 260 toneladas forçada de mucha agua que hazía, y sospechando que sería inglesa se les tomó las belas y el timón por las causas que embía en una memoria, a que se remite para que se vea lo que en ella abrá de hazer, y que el Corregidor de Gibraltar ha querido por su parte hazer averiguación dello; suplica se le mande no se meta en estas cosas pues se quita la autoridad a los generales.

Que se da horden en esto.

Que los que hazen el oficio de la proveeduría le dizen que no tienen forma de proveer bastimentos, y adbierte que el trigo se ba subiendo y que se hará aora con la mitad menos que después.

Que se proveerá luego.

Pide ropa para bestir la gente de remo porque teme que con el invierno y lo que an travajado el berano enfermarán si no se bisten.

Que se proveerá con mucha brevedad.

Que don Francisco Coloma no partirá a Cartagena hasta que venga de Cádiz el capitán Munguía con las seis galeras, a quien he ordenado trayga en ellas los bastimentos que huviere en el puerto y deje allí cinquenta forçados para las galeras de Indias; y que a don Jorge a escrito baya por ellos.

Embía la relación de lo que se deve a las galeras hasta fin de otubre deste año y pide por ella los que son menester, demás de 10 mil ducados que ay en poder del pagador, 45.482 ducados, y suplica se provean para conservar aquella gente.

Que dándole su plaza hordinaria de marinero, que vea el parescer que se le podría dar conforme a la calidad de su persona.

Que no tiene en qué ocupar a Antonio del Castillo [ ] que llevó carta de recomendación de Vuestra Magestad, a quien suplica se le mande señaladamente lo que con él ha de hazer pues merece que Vuestra Magestad le haga merced.

Que se escrivirá a los corregidores y alcaldes que avisen la horden que tienen y han tenido hasta aquí.

Que en las torres de aquella costa no ay gente de guarda como combiene y la ay en las de la costa del Reyno de Granada; y que se escriva a los corregidores tengan cuidado desto porque debajo dellas se meten los navíos de cosarios.

Que los oficiales embían relación de lo que es menester para aquellas galeras; suplica se provea todo con brevedad.

881

1586. Agosto-28, El Puerto de Santa María.

CARTA (resumen de Secretaría): El Adelantado de Castilla a Felipe II. *Lamenta que las cinco naves inglesas hayan pasado el Estrecho sin ser interceptadas. Asuntos en materia de galeras.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-114.3.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que no se reciva.

Avisa del recivo de las de 20 y 22 que se le embiaron con los últimos abisos de las naves inglesas, y que por ellos se certifica eran las que el capitán Munguía siguió; y que aunque conforme al tiempo con que pasaron no se les podía hazer daño, está sentidísimo de que no aya tenido efecto lo que Vuestra Magestad le mandava con tantas beras.

Está bien.

Que la pólvora se recivirá y no se gastará sino en ocasiones forçosas.

Ydem.

Que se tendrá quenta con los arraezes Caurali y el Turquillo, pues an de estar en las galeras.

Que se les den a 15 ducados y 2 reales, y como baquen las galeras se las den y que les corra el sueldo desde que se entregaren las galeras por quenta de Su Magestad.

Que Rosales y Juan Sánchez de Herrera y Pedro de Lerma bogarán como los demás, como Vuestra Magestad lo manda.

Suplica se tome resolución con los capitanes de las particulares, porque sirven sin sueldo y son muy pláticos marineros y hombres de servicio; y aunque se le a respondido que se a escrito lo que a parecido, no a bisto sobre ello orden ninguna.

Que está bien.

Que el magacén donde se a de hazer el ospital le pareze que gana en ello, aunque lo hará ber de oficiales, y que el ospital a de ser a costa de la gente de las galeras.

882

1586. Agosto-29, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Empresa de Inglaterra. Negociaciones con el Papa sobre la sucesión en Escocia. Tratos con los Guisas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-111.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de septiembre. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 474.*

S.C.R.M.

Conforme a lo que Vuestra Magestad me manda en carta de 22 de julio, hablé a Su Santidad en las cosas de Inglaterra, procurando mostrarle que no está Vuestra Magestad tan necesitado de hazer la empresa si no es bien ayudado, aunque esto es predicar en desierto en tierra donde tienen tan arraygada en el corazón la vengança que en mucho siglos no la olbidan; y soñando acá tanto y tan crecidos los descomedimentos que la Reyna de Inglaterra usa en los Estados de Vuestra Magestad, no es posible de que Vuestra Magestad no tenga en el corazón esta ofensa y la vengança como ellos la tienen, y el Papa no es de los menos tocados deste humor; lo que con él pasé el primer día y estado en que quedó, havrá entendido Vuestra Magestad por lo que escriví a don Juan de Idiáquez, y en conformidad dello embié a Carrafa el sumario cuya copia será con ésta; y después no he querido solicitarle, ni al Papa, porque conforme a su condición es éste el camino que conviene llevar en las cosas que sufren tiempo, como claramente se deduce de todo lo que Vuestra Magestad me escrive en esta materia.

El último capítulo se hizo a propósito de fortificar y confirmar lo que Su Santidad tiene ofrecido en el sucesor de la Reyna de Escocia, aunque aquello fue con el rodeo y limitaciones que podrá Vuestra Magestad mandar ver en las glosas de aquel despacho; y en este capítulo puse, para dorarlo, la aceptación de lo que es interese del Papa, paresciéndome que Vuestra Magestad no haze ni puede hazer dificultad en ello.

Al Cardenal Sanz dixe como Vuestra Magestad me havía ordenado para oyr a Martel, o a quien por él me huviese de hablar, por orden de los coligados de Francia y de asistirles en su pretensión; embióme al que haze aquí los negocios del Duque de Guisa, el qual me empeçó a hablar en el negocio y quedó de embiarme copia de la instrucción que el dicho Martel llevó a Vuestra Magestad y de otros papeles tocantes a este negocio, el qual se desvanecerá fácilmente haviéndose cumplido por parte de Vuestra Magestad con muestras de buena voluntad como colijo sea la intención de Vuestra Magestad.

No sé si quiere decir clero.

Este criado del Duque de Guisa me repitió lo que havía pasado con el Papa en esta nueva propuesta de Escocia y la poca acogida havía dado en lo de la ayuda de *claro*, contra lo que yo havía entendido primero, que los cathólicos de Escocia se contentan o con la ayuda de dineros o con certeza de que sea divertida la Reyna de Inglaterra; todo lo entenderá Vuestra Magestad mejor allá, pues tiene la persona propia que vino de Escocia. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, a 29 de agosto 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 474.

In accordance with your Majesty's letter of 22nd July, I spoke to the Pope on English affairs trying to show him that your Majesty was not forced to undertake the enterprise, unless you were well supported, although it is preaching in the desert to enforce such a doctrine in a country where revenge is so deeply implanted in the heart, that it is not forgotten for centuries. They talk so much here of the great and growing excesses of the queen of England towards your Majestey's dominions, that people here cannot believe that you do not thirst for revenge as they would. The Pope is as much touched with this humour as others are. Your Majesty will have learnt what passed with him on the first day, and I sent to Carrafa the summary enclosed. Since then I have not approached the Pope, as according to his temper this is the best way to deal with him in matters that will bear delay. The last clause was written in order to fortify and confirm his Holiness's promise about the sucession to the queen of Scotland, although it is fenced around with the limitations and circumlocution, which your Majesty will perceive in the notes. To gild this clause, I inserted the acceptance of Pope's views, to which I thought your Majesty would raise no difficulty.

I told Cardinal Sanzio that your Majesty had ordered me to listen to Martel, or to whom else might be deputed to speak to me account of the allied princes of France, and to help them in their pretensions. He sent to me the man who represents the duke of Guise here, who opened the matter with me, and promised to let me have a copy of the instructions wich were given to Martel for the mission to your Majesty, with other documents relating to the business. The affair will be promptly disposed of by the gracious compliance of your Majesty in the request made to you, which I gather to be your Majesty's intention.

This servant of the duke of Guise repeated to me what had passed with the Pope, and his cool reception of this new proposal from Scotland for clerical aid, contrary to what I had previously heard, namely, that the Scotch Catholics desired help either in the form of money, or the certainty that the queen of England would be diverted. Your Majesty will know best, as the person who came from Scotland is with you. Rome, 29th August 1586.

883

1586. Agosto-30, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al capitán Hernando de Acosta. *Asuntos en materia de los almacenes de armas y municiones. Transporte de arcabuces y picas de Cádiz a Cartagena.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-347.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Capitán Hernando de Acosta, mi theniente de capitán general de la artillería. El punto que referís por vuestra carta de 19 del presente quedan las fábricas de pólvora y salitre se a entendido, procurarse han de enbiar dando para la labor dellas con brevedad; y entretanto, como dezís, yreis entreteniendo lo de la pólvora pues por lo que referís conviene hazerse asy.

Los recaudos o copia dellos de lo que deven los oficiales de la Casa de la Contratación de Indias de Sevilla, de armas que se les ha dado por mi mandado, será bien que embiéis acá, porque cumplido el plazo se trate de cobrarlos, y siéndolo, se embiarán dellos o de otros alguna cantidad para gastos del mynysteryo de la artillería que ahí se ofrecen.

Bien avéis echo en hazer recuerdo de lo que ocurre çerca del inconveniente que es tener dentro desa casa, do están los magazenes de armas y muniçiones, los forçados; yo mandaré proveer en ello de remedio brevemente; y entretanto, vos tendréys cuydado en lo que pudiéredes porque no suceda algún daño.

Primera y segunda vez se a hordenado al Adelantado de Castilla haga llevar en esas galeras los arcabuces y picas que dezís de Cádiz a Cartagena, por la falta que en esos magacenes se entiende que ay, como dezís; y ofreciéndole ocasión de llegar por ahí con las galeras, lo cumplirá. De San Lorenço el Real, a 30 de agosto 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalada de don Alonso de Vargas.

884

1586. Agosto-30, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de la infantería llevada a Portugal.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-398 y 400.*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de Andrés de Alva.*

Marqués de Santa Cruz, primo. Vuestra carta de 23 de éste se a rescivido, y la relación de lo que costarán las quatro çabrillas y dos carnequíes se a visto; y en lo que a esto toca y en el salitre que pedís para refinar la pólvora de la Terçera y esos castillos mandaré dar orden como se provea.

En lo que dezir de la necesidad que ay de remediar los quarteles de Oporto y Biana al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, he mandado escrivir lo que a paresçido que en ello se haga de quien lo entenderéys.

Quedo advertido de las tres compañías de infantería que avían entrado en esa ciudad y del número de soldados que tenían cada una; y pues ya serán llegadas las otras seys, me havisaréys luego muy particularmente de la gente que huvieren llevado; y la horden que os paresce se tenga en el socorro que se les ha de hazer, está bien así.

En lo que subcedió entre el Conde de Monsanto y la guardia que se havía puesto para aprender el artillero que dio la estocada a su cavo, al dicho serenísimo Cardenal Archiduque se escrivirá sobre esto y lo demás que dezís de las pláticas que tratan la gente de esa ciudad, lo que paresciere combenir. De San Lorenço el Real, a 30 de agosto 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada, señalado de don Juan de Idiáquez.

885

1586. Agosto-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Recibida la relación de las urcas embargadas en Lisboa y Setúbal y de las licenciadas por orden del Cardenal Archiduque. Enterado de haberse encontrado maestres y mercaderes de urcas con la armada de Drake. Comunica la salida de la armada de Recalde del Pasaje.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-399.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Vuestra carta de 23 deste se a recivido, y las relaciones de las urcas que se avían enbargado en el río desa çiudad y en Setúbal y de las que se an licenciado por horden del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino; y se a

bisto lo que dezís azerca de las otras que pretenden ser enbargadas y la causa por qué a pareçido detenerlas; y es esto así bien y lo será en que no se dé livertad a ninguna dellas si no fuere contando porderlo hazer y comunicarlo con el serenísimo Cardenal Archiduque y abisándome a mí primero dello.

La relaçión que hicieren los maestres y mercaderes de las urcas que entraron en el río desa çiudad de aver topado con el armada inglesa recivimos, y está bien; y olgaré que me bais abisando de lo que más entendiéredes della.

Juan Martínez de Recalde partió del Pasage a los 23 deste y seguirá su biage conforme a lo que os paresció. Y olgaré que se acomode lo de las 28 pieças de artillería en la forma que dezís, y si se trocaren algunas desos castillos, hordenaréis se haga con saviduría del mi teniente de capitán general de la artillería y se me enbiará relación particular de lo que se oviere hecho. De San Lorenço, a 30 de agosto de 1586 anos. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

886

1586. Agosto-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Enterado de la salida de don Alonso de Bazán con cinco galeras para protección de las naos que vengan de recalada a las proximidades de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-401.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Sancta Cruz, etc. Por vuestra carta de 16 del presente se a entendido como abíades ordenado a don Alonso de Baçán, vuestro hermano, que saliese con cinco galeras para que andubiese con ellas hazía a la Roca de Sintra y al contorno de la barra desa çiudad, a donde suelen venir a reconoscer, por este tiempo, las naos del Brasil, San Tomé, islas y otras partes, para asegurarlas si por allí andubiesen cosarios; y metistes en ellas 190 soldados y quinze botas de bino; y está todo ello así muy bien.

A Giraldo Giraldino y Mauriçio Giraldino se les podrán asentar sus entretenidos desde el día que se les asentaran si hubiera oficiales del armada, y se les podrá pagar todo lo que montaren del dinero que se probeyere para la paga del exérçito dese Reyno. Encárgoos y mando que deis orden como así se haga, que yo lo tengo por bien. De San Lorenço, a 30 de agosto de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

887

1586. Agosto-30 (e. n.), Londres.

CARTA: Anónima. *Relación del descubrimiento de la conspiración de Babington.*

ARCHIVO: *AGS, E-Alemania, Leg. 692-159.*

Havéis de saber que Dios nos ha, aquí en Inglaterra, milagrosamente librado de una gran trayción que havía, porque el domingo, después que llegué aquí en Londres, pensaron unos traydores matar a la Reyna y a los más principales de su Consejo y poner fuego en nueve partes de la tierra, con la qual ocasión los franceses devían meter gente en tierra para apoderarse del Reyno, porque el Rey de Francia, como se entiende de buena parte, tenía ya en Diepen y Habeluff más de 4.000 hombres bien en orden para el efecto.

Esta empresa fue milagrosamente descubierta desta manera: habrá dos años que también se havía maquinado una trayción contra la persona de la Reyna por medio de un médico suyo que la havía de atosigar, pero fue descubierta y el médico preso y executado con otros inteligentes del hecho; y algunos dellos se salvaron en Francia, de los quales havía ya tomado uno en este Reyno, y tres o quatro días antes de la execución desta trayción fue encontrado, 5 ó 6 leguas de Londres, de un gentilhombre que le conosció, el qual le saludó y le preguntó donde avía estado tanto tiempo; pero él se mostró muy estraño de lo que el gentilhombre le preguntava, negando su nombre y diziendo que no hera él el que pensaba; y quanto más el gentilhombre hablava con él tanto más le parescía aquel mesmo; en fin, le preguntó con palabras ásperas: *¿no soys vos aquel con quien yo he estado muchas vezes en tal y tal parte?, ¡por cierto vos sois!;* a lo qual él respondió siempre negando y encubriéndose; de donde el gentilhombre concibió alguna mala opinión dél y dixo a un criado suyo: *ayudadme en nombre de la Reyna y tomemos a éste preso, que sin duda deve de ser traidor.* Y así le tomaron y llevaron a la justicia, adonde luego confesó todo y de qué manera la trayción se devía meter en execución.

La nueva deste negocio llegó a la Reyna que estava fuera a pasear con algunos caballeros quatro leguas de Minsther, y como se lo dixeron saltó del cavallo y fue corriendo en casa de un pobre villano adonde comenzó a llorar y lamentarse; pero luego acudió a ella un gentilhombre principal suyo y tomándola en sus brazos la consoló, rogándola que se asosegase porque el negocio no hera tan peligroso como se dezía, a lo qual ella respondió: *¡Oh Millort, ¿qué cosa has hecho tú, pobre muger, para que tomen ocasión de quererte matar? Yo querría que ya lo huviesen hecho, pero que Dios amparase y defendiese mis pobres súbditos.*

Entre los desta trayción han sido algunos archeros, y están presos hasta 60 cavalleros; y anteyer fue preso el principal traydor, por lo qual ha havido en la tierra tantas alegrías como si huviera sucedido una gran victoria. De Londres, a 20 de agosto 1586.

Nombre de los principales presos.

Sir Thomas Gerdt, cavallero	Tofft
Balbirten	Tous Borin
Meri de Ach, clérigo	Balort Orth Tomsch
Taloir, clérigo	Ombder Sodem
Sanadus	Mastrys Blami
Schmitt Servat	Filnay
Dan	Gadus
Allingtay	Pacam, cavallero
Arrondt	Chandikh
Maistro Many	Busser Schadt
Vadder Griffin	Paul
Dadingten	Jan Land
Raphall	Edmondt Egltocht
Raft Moer	Pars
Trevister	Aston
Pain	Oltschikt
Paladi	Padg
Mori	Khrosj

888

1586. Agosto-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Orden de interceptar las cinco naos inglesas en su derrota hacia Inglaterra que escaparon a la vigilancia del Adelantado de Castilla en su paso por el Estrecho de Gibraltar.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M, y T., Leg. 189-386.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ha muchos días que se tiene aviso de Lebante que avían de venir a pasar el Estrecho de Gibraltar cinco naves inglesas cargadas de mercadería y que ban a Ingalaterra; y aviéndose dado aviso dello al Adelantado de Castilla para que estorbase con mucho cuydado y recato de que no pasasen el Estrecho sin toparse con ellas, por aver él ydo en busca de Morato Arraéz, cosario de Argel, no se alló allí al tiempo que combenía; y se a entendido por cartas del Puerto de Santa María que de los 22 a 23 deste pasaron las dichas naos el Estrecho, y aunque el capitán Munguía salió con seis galeras a ellos, el tiempo fue tan forçoso de lebante que no los pudo seguir y le hizo tomar la bahía de Cádiz y las naos debieron seguir su biaje. Y por buen respecto a pareçido que sería bien daros aviso dello para que como quien tan bien tiene entendido esto, y que según el tiempo que ha que pasaron el Estrecho y el que a corrido en estas partes, veáys si podríades topar con ellas, no alargándoos a yrlas a buscar a sus mares ni en parte donde puedan ser socorridas de otros navíos, sino en los parajes por donde ellas ayan de pasar y venir a reconoçer esas costas, siguiendo su derrota a Inglaterra; y así os encargo y mando que procuréys husar en esto de la mayor diligencia que pudiéredes para allarlas en la forma dicha, que dello me tendré por muy servido de vos. De San Lorenço, a treynta y uno de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

Esta carta se le embió duplicada por la vía del Regente de Galiçia y Corregidor de Vayona.

889

1586. Agosto-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Le comunica la orden dada a Recalde para que intente interceptar las cinco naos inglesas que lograron pasar el Estrecho de Gibraltar. Que considere la necesidad o no de emplear la armada de zabras y pataches de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-402.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aviendo tenido aviso cómo cinco naos inglesas que avían ydo el año pasado la buelta de Lebante estaban para venir cargadas de mercaderías, mandé dar aviso dello al Adelantado de Castilla, mi Capitán General de las galeras de España, que estuviese alerta y aperçevido para que no se le pasasen sin toparlas; y porque se ha entendido que haviendo el dicho Adelantado ydo en seguimiento de Morato Arraéz avían las dichas naos llegado al Estrecho de Gibraltar a los 22 ó 23 deste, y que aunque el capitán Munguía las siguió con seys galeras no las avía podido ofender por haverse trucado el tiempo, a paresçido avisaros de ello para que lo tengáis

entendido y veáis lo que os paresce que se podrá hacer en caso que Joan Martínez de Recalde oviese llegado en esos mares, a quien se a dado también aviso desto por la vía del cavo de Finisterra y Vayona para que acuda con cuidado por si acaso lo topare.

Las ocho zabras y ocho pataches que pedistes se pusiesen en horden en Castro con algún número de marineros, visto que no heran menester y que se dilatava su despacho, se ordenó que en caso que Joan Martínez de Recalde no los huviese tomado o su armada, se despidiesen, así la gente como los navíos.

Por carta de don Antonio Hurtado de Mendoça de 24 deste se a entendido que, aviendo descubierto el armada del dicho Joan Martínez, se avían embarcado y navegavan en su busca; también a parecido avisaros dello para que si biéredes que no son menester se despidan y deis orden se buelban a su casa, y si lo fueren, les hordenaréis lo que abrán de hazer. De San Lorenço, a treynta y uno de agosto de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

890

1586. Agosto.

RELACIÓN: Anónima. *Noticia sobre una acción de corsarios ingleses proporcionada por un albanés.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-126.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Bernardino de Mendoza de 7 de agosto de 1586, doc. 837.*

†

Lo que refirió el alvanés que desembarcó en Habré de Gracia de un navío francés, a donde le hubo a él y a otros españoles el navío inglés que robó al en que venía.

Que mediado mayo se embarcó en La Habana en un navío llamado Santa Paula, de porte de 100 toneladas, de Sevilla, y el patrón de la misma ciudad llamado Barci Gordier, y el piloto Andrés Rodríguez, cargada de cueros y gengibres; el qual navío tomaron en el cabo de Sant Vicente, y llebaron al patrón en Inglaterra porque havía hechado en la mar los despachos que el Virrey de la Nueva España havía embiado para Su Magestad. Un día antes que este navío partiese, dize que havían llegado 400 soldados a La Abana que el dicho Virrey embiava de guarnición, gente muy luçida.

891

1586. Septiembre-1, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Instrucciones para el apercibimiento del ejército y las embarcaciones necesarias por si cristaliza la intentona de alzamiento de los católicos ingleses (complot de Babington).*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-66.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Notas al margen de mano del Rey.*

A los 26 de julio se os respondió al despacho que truxo Juan Baptista Piata tan larga y particularmente como creo que avréys visto antes de recivir ésta, y así espero que no tardará mucho respuesta vuestra y aviso de lo que en todo aquello se os ofreciere, y desde luego se yrán haziendo para aquel intento las prevenciones necesarias, no obstante lo que aquí diré.

Deste capítulo se ha de sacar copia para embiar a don Bernardino y no de lo demás.

De buena parte tengo aviso que los católicos de Inglaterra, de puro perseguidos y acosados, andan consultando entre sí, como gente desesperada, de tentar ventura con las armas, confiados del favor de Dios; y aunque aviéndome en tiempos pasados hecho semejantes propuestas algunos de los que acá vienen, les hize siempre dezir que era el más sano consejo sufrir y procurar de conservarse hasta mejor ocasión, pero agora entiendo que pasa su justa indignación tan adelante (aunque es quizá demasiado impaciente y atrevida) que podría ser, según me afirman, verse presto algún motivo; y porque si le hizieren y acertaren a ponerse en estado que se pueda esperar que siendo asistidos prevalecerán, no dexe por falta de socorro de hazerse este servicio a Dios, he querido comunicaros este aviso y preveniros para que vayáis mirando y apercibiendo con lo que se podría acudir, y ayudarlos viendo que se entablan bien, tanteando de la gente que tenéis agora en ese exército y de los 2 mil españoles que os llegarán presto de Italia lo que se les podría embiar, aviendo puerto seguro en su poder, y compartiendo al retirar el si acaso fueren menester, a este efecto con brevedad, no descuydando tampoco de tener echado ojo a la embarcación necesaria *de pleitas y huyas y barcas chatas que avisastes*, todo con disimulación y sin que pueda dar sospecha, pues no se haze para más de estar a punto, para que si viniere ocasión no se pierda. Yo os encargo que así lo hagáis, y de lo que se fuere entendiendo adelante se os dará aviso.

Myrad si será bien decir aquí que parece que para esto sería muy conveniente la de aquellos varcos así, quiero dezir de aquellos que avisó con el ingeniero, que para esto allo que serían también muy al propósito.

Podrá ser que, como otras vezes que por lo pasado me han dado semejantes avisos, se resuelva también éste en humo y que al tiempo de ponerlo en obra falte a los dichos católicos el ánimo con las fuerzas; y así yo llevo puesta la mira en la traça que tenemos

dada de que trata al principio esta carta, mas conociendo que aunque para la empresa guiada de aquel modo, que es el mejor, nos serán de poco provecho o ninguno los dichos católicos, pero que sucediendo bien con el favor de Dios la empresa, serán grande importancia para la conservación, no me parece que conviene, si ellos se anticipan y ponen en buen estado, perderlos por no los asistir y ayudar, demás que sería impiedad dexarlos degollar, de que correrán gran peligro al cabo si no se fomentan y amparan. Por esto estaréys apercibido, como arriba se os encomienda, para lo que el tiempo mostrare, sin alçar la mano de nuestro designio y traça principal, pues todo tira a un mismo fin; y irémonos comunicando lo que allá y acá se ofreciere. Y sea ilustrísimo Príncipe, etc. De San Lorenzo, a primero de setiembre 1586.

892

1586. Septiembre-1, Orsoy.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Enfriamiento de las negociaciones con Inglaterra. Intervención del Rey de Dinamarca. Llegada de Drake a Inglaterra con su armada. Muestras de guerra abierta de la Reina Isabel contra España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-88.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva anejo el doc. 893. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 315, muy extractado y traducido al francés.*

Por respuesta de lo que Vuestra Magestad es servido mandarme escribir por una de sus reales cartas de 18 de julio, quedo avisado de la manera que Vuestra Magestad manda me govierne en la plática de Inglaterra, sobre la qual, aviendo avisado particularísimamente a Vuestra Magestad de todo lo que ha pasado, no me queda que añadir sino remitirme a mi último despacho, por el qual se puede muy bien colegir que aunque avían deseado y procurado, por estar tan puestos en el punto de la reputación y de no querer confesar ni admitir de aver sido los promotores de la plática y no parecelles que de la parte de Vuestra Magestad se abraçaba, como se persuadían, se han resfriado, si bien se entiende que de buena gana la propia Reyna y los más sanos de su Consejo holgarían traballa; si no se me da otra ocasión y se me abre mejor camino yo no trataré más dello, y para entonces procuraré tener la quenta que es razón con la reputación y con lo demás que Vuestra Magestad apunta; y en caso que el Rey de Dinamarca me mueva algún propósito tocante a la dicha plática, como podría ser, pues es servido Vuestra Magestad de remitillo a mí, como se ve por la copia de la respuesta que le haze, procuraré hazer el servicio de Dios y de Vuestra Magestad con la reputación que conviene y daré aviso de lo que de mano en mano se tratare y hiziere.

Por los avisos que se tienen, parece que Draques ha aportado a Inglaterra con su armada destroçada y con mucha falta de gente, que no es de maravillar por lo mucho que han navegado y trabajádola; dizen que viene rico, pero no tanto como pensavan y aguardavan, pero dévelo de ser más de lo que sería menester; todavía va llegando a Zelanda o Holanda alguna gente inglesa, pero también son muchos los que se mueren de enfermedad y se buelven a sus casas.

Grandes alaridos nos han dado con la junta del Rey de Dinamarca, electores de Saxonia y de Brandemburg, y de otros duques y príncipes protestantes de Alemania en la villa de Lunelbergue, queriéndonos dar a entender que todos se han aunado en favor de la Reyna de Inglaterra y contra el servicio de Vuestra Magestad, y que con dineros della se harían grandes levas luego; verdad es que se levantan golpe de reytres y aun de infantería y que presto estarán en término de poder servir y, aunque no son tantos como publicavan, son demasiados para la poca gente que tenemos, y tantos que con facilidad podrán ser señores de la campaña, que sería gran mal y desreputación; algunos avisos contienen que en la dicha junta se ha concluido de procurar de pacificar a Vuestra Magestad con la de Inglaterra, el qual aviso corresponde a la carta que a Vuestra Magestad tiene escrita el Rey de Dinamarca, y que no saliéndose con esto harán después maravillas contra el servicio de Vuestra Magestad; yo no he podido hasta agora saber la verdad, mas bien se puede presuponer que por aquella vía pueda venir poco bien, siendo ellos quienes son y Vuestra Magestad la columna y sustento de la verdadera religión católica romana, contra la qual ellos tienen puesto su miradero; si yo entendiere algo de más cierto y seguro no dexaré de avisarlo a Vuestra Magestad, aunque por la vía de don Guillén de San Clemente y de otros entenderá Vuestra Magestad lo más cierto.

Ha dado y da la de Inglaterra tantas muestras de enemistad y guerra abierta con Vuestra Magestad que no hay para qué esagerar lo de Gravelingas; la obligación que avía dado firmada de su mano de los 100 mil escudos y lo demás que sobre aquel negocio ha pasado y sucedido, que mandará Vuestra Magestad ver por otra carta que va con este despacho, a que me remito.

He holgado de entender que huviese llegado la persona que fue por Italia, y aguardo su buelta con deseo por saber si avrá Vuestra Magestad quedado servido y satisfecho del zelo y amor con que, por obedescer como devo, representé lo que se me ofrecía en aquella materia. Nuestro Señor, etc. De Orsoy, a primero de setiembre 1586.

893

1586. Septiembre-1, Orsoy.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Intento inglés infructuoso de comprar la guarnición de Gravelingas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes. Leg. 590-89.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Aneja al doc. 892. Recibida en 23 de septiembre. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 318, muy extractado y traducido al francés.*

S.C.R.M.

Muchos días ha que, de mi orden, mosieur de la Mota la dio a su lugarteniente en el govierno de Gravelingas que continuase la inteligencia que avía propuesto con ingleses, y començádose ya de su parte con él por medio de algunos burgeses y oficiales de aquella guarnición, sobre que la reduziría toda a la devoción de la Reyna de Inglaterra, como se lo pedían, para que la entregasen la plaça con su ciudadela al tiempo y día que apuntasen, debaxo de cierta suma de dinero que se le pedía y ella ofrecía de darles, pues de parte de Vuestra Magestad no se les pagava tan a menudo como deseavan y su necesidad lo requería. Parece ser que, aviéndose dado y tomado sobre el negocio todo lo que convenía, se vino por su parte de la dicha Reyna a la conclusión y efecto, embiando a los 26 del pasado al governador de Flexelingas con hasta 30 velas a la boca de aquel canal con bastante número de gente en ellas y la cantidad de dinero prometida; el qual, como de la primera y más vezes que del borde de los dichos navíos a la villa se fuese, no se quisiese sacar ni librar, diziendo el governador que se recelava siempre de algún tiro y que le daría si además de los 120 hombres que havía embiado ya al lugar no le dexavan meter más, acordaron el teniente de la Mota y los demás, visto que no se le podía coger ni aguardar mayor ganancia, de dar en los dichos 120 hombres que con dos capitanes venían, degollándolos todos ecepto obra de 6 que retuvieron para informarse de lo demás que entre los rebeldes pasava, con pérdida de parte de Vuestra Magestad de sólo un capitán, que por averse algo precipitado más que todos en comenzar a matar, lo quedó él. De que me ha parecido avisar a Vuestra Magestad para que lo tenga entendido y pueda considerar tras la confusión en que les podrá aver dexado este suceso y el cuidado que pone la Reyna en dañificar lo que puede el real servicio de Vuestra Magestad, por donde y las demás demostraciones, tramas y sombras asegura bien de la intención dañada que tiene y de lo poco que se puede fiar della por vía de virtud, y así obliga por ésta y las demás partes a ver de poner remedio en ello. De Orsoy, a primero de setiembre 1586.

894

1586. Septiembre-1, Orsoy.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Traslado de infantería española de Milán a Flandes. Necesidad de reforzar el ejército de Flandes para la próxima primavera.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes. Leg. 590-91.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

S.C.R.M.

Por una carta de las que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escrivir a 22 de julio, quedo avisado cómo havía dado orden que las 16 vanderas de infantería española que ay de extraordinario en el Estado de Milán pasen a estos para reforçar la que ay de la misma nación; y aunque no pueden ya llegar en tiempo que sean de servicio este año, y por estar las villas y el pays todo tan destruido no faltará trabajo en alojarlos y acomodarlos de alguna manera, tanto mayormente si no me manda Vuestra Magestad proveer del dinero necesario para el sustento desta y de la demás gente que hay y huviere, pues a fuerça dél y aun del pan de la munición se avrán de sustentar todos por no aver forma de otra manera, me serán en qualquier tiempo muy bien venidos por ser la gente de confiança que he menester para poder açertar el servicio de Vuestra Magestad y estar la de acá tan consumida que es lástima.

Estoy aguardando aviso del Duque de Terranova para saber quándo y cómo avrá de venir; bien confiado que no avrá mandado Vuestra Magestad que salga del Estado de Milán que no quede enteramente pagada y esté vestida y armada como conviene a la reputación de la nación y al propio servicio de Vuestra Magestad.

Bien humildemente suplico a Vuestra Magestad que para la primavera mande poner en execución la resolución que ha tomado de reforçar de veras este su real exército que, allende lo ha menester, redundará en su grandísimo servicio.

Los alféreces que Vuestra Magestad manda se embíen allá para servir de capitanes yrán como acabe de alojar la gente, no pudiendo ser antes porque hasta que se acaben las ocasiones deste año son de mucho servicio acá, pero tratándose ya de inbernar, obligándonos a ello la mala sazón que corre y las enfermedades que cargan, no se detendrá mucho; y quanto a licencias, asegúrese Vuestra Magestad que voy tan recatado y apretado que no puede ser más, y así lo iré continuando, pues Vuestra Magestad gusta dello y parece que así cumple y conviene a su servicio. Guarde Nuestro Señor, etc. De Orsay, a primero de setiembre 1586.

895

1586. Septiembre-1.

CARTAS (resumen de Secretaría): Don Alonso de Bazán y Francisco Duarte a Felipe II. *Salida de don Alonso de Bazán con las galeras de su cargo para proporcionar protección a las naos de Indias que regresan. Asuntos en materia de almacenes de bastimentos en Canarias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Portugal, Leg. 429-28.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen, de mano de Andrés de Alva.*

Que procure hazer alguna diligencia por espiar aquella costa pues se entiende que muy cerca de donde él, andavan cosarios.

Que ya se está dando horden en ello, y que de nuevo se enbíe las relaciones de las cosas que dize an menester aquellas galeras.

Que se dará presta horden en esto.

Que se an recivido.

Que se haga el gasto que dize en los almazenes.

De don Alonso de Bazán.

Salió de Lisboa con çinco galeras a los 13 del pasado a aguardar las naos de la India y flota de Brasil; con la qual y con dos naos de la dicha India entró en aquella çiudad a postrero dél; y volverá otra vez a salir para lo que se ofresçiere, aviendo tomado vino para la gente, que será con mucha vrevedad.

Acuerda lo de los bastimentos para aquellas galeras, advirtiendo que no tienen de comer para más deste mes; y como an de comer dello los 200 soldados que lleba, suplica se probea lo que a esto toca, y también lo que por las relaciones que se an embiado se pide.

Los enfermos de las galeras pasan neçesidad por no se aver declarado en el asiento que se tomó con Hernando López, que les avía de dar carne fresca y dietas.

De Francisco Duarte.

Embía el pliego de la çiudad de Canaria para Su Magestad y refiere lo que a él le a escripto, que es lo mismo que a Su Magestad.

Por escusar el gasto grande que en aquella çiudad se habrá de hazer con almaçenes en que se solían poner bastimentos, a procurado que se le den tres ataraçanas altas y bajas de Su Magestad, que son pieças muy grandes, y en que es buen fin guardar los dichos bastimentos; serán menester para trasdejarlas y ventanas y otros reparos, como 250 ducados; advierte dello para que, siendo Su Magestad servido, se haga así, y que en el alquiler de tres meses de los almacenes que se hubieran de tomar se ahorra este gasto.

896

1586. Septiembre-2, San Sebastián.

LIBRANZA: Para que Martin de Araño de Valencegui pague a Pedro de Ganchaegui, *Boticario de San Sebastián, las medicinas embarcadas en la armada aprestada en el puerto del Pasaje.*

ARCHIVO: *AGS, CMC, 2.ª época, Leg. 747-s.f.*

OBSERVACIONES: *Copia*

Señor.

Martín Araño de Valencegui, que por orden de Su Magestad sirve el oficio de pagador de la armada que se ha aprestado en el puerto del Pasaje este presente año. Vuestra merced dé y pague a Pedro de Ganchaegui, voticario, vezino desta villa de San Sebastián, 174.466 maravedís que se le deven y los ha de aver por las medicinas para curar los enfermos que huviere en la gente de mar y guerra que en la dicha armada se ha embarcado, las quales fueron tasadas en el valor contenido en la suma de las partidas por el licenciado Enciso, médico, vezino desta villa de San Sebastián, y Juan de Noballas, cirujano mayor de la dicha armada, y de Murúa, voticario, vezino de Rentería, como parece por la dicha tasación firmada de sus manos, aviendo echo primero solemnidad y juramento que la dicha tasación la harían bien y fielmente; las quales dichas medicinas, para ser distribuidas en la dicha gente de mar y guerra, se entregaron al dicho cirujano mayor Juan de Noballas, como parece por el conoscimiento del recibo della, firmado de su mano, que queda dentro de la copia desta libranza en los libros que están en mi poder, para se le pedir quenta de su distribución. Y tomará vuestra merced carta de pago del dicho Pedro de Ganchaegui de cómo recibe los dichos 174.466 maravedís, que con ella y esta libranza firmada de mi mano, siendo por mí tomada la razón della, se le recibirán a vuestra merced en quenta los dichos maravedís. Fecha en San Sebastián, a dos de septiembre de mil y quinientos y ochenta y seys años.

897

1586. Septiembre-3, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al secretario Mateo Vázquez de Lecca. *Noticias sobre el asalto de Drake a San Agustín de la Florida y posterior regreso a Inglaterra.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I), fol. 88.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Muy ilustre señor.

El navyo de avyso que se esperava de La Habana a entrado oy en este puerto; da por nueva aver el inglés tomado el fuerte y pueblo de San Agustín en La Florida, y que yva sobre el de Santa Elena, do hallarya poca resistencia; y dize más, averse buelto a Inglaterra avyendo dado una vista a La Havana y sin hazer más. Estos pliegos traía este navyo para Su Magestad, en manos de Antonio de Eraso, que embío a vuestra merced, de cuyo rescybo me mandará avisar; y siempre en que le sirva, guarde Nuestro Señor y acresciente la muy ilustre persona de vuestra merced como deseo. En San Lúcar, a 3 de septiembre 1586. Muy ilustre señor. Besa las manos a vuestra merced su verdadero servydor. El Duque de Medina Sidonia.

898

1586. Septiembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Asuntos en materia de la armada de Álvaro Flores.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 230; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestra carta de 25 del pasado se recibió a los 30, y el no haverme escrito estos días más a menudo por no dar a los cargadores sospechas de alguna diligencia extraordinaria fue muy buena consideración, y agora será bien apresurarlos quanto se pudiere pues el tiempo está tan adelante; y pues vos tenéis tanto cuydado desto, no hay para qué encargároslo de nuebo.

He olgado de entender quan ciertas esperanzas tenéis de negociar bien con prior y cónsules; y pues veis lo que ymporta, os torno a encargar de nuebo lo tratéis a su tiempo con el tiento y eficacia que soléis y conviene para salir con ello.

Es muy necesario embiar vastimentos para los galeones del cargo de Álvaro Flores, y ha paresçido muy bien el color que advertís de que se hacen para las galeras que fueron con la flota de Nueba España y para las que agora yrán con la de Tierra Firme; y así, se ordena que de las vituallas que estubieren hechas para embiar a Portugal o para otro qualquier efecto, se entregue a quien vos nombráredes la quantidad que quisiéredes para el dicho efecto. Sólo ay un inconveniente, que la vitualla que se hiziere a este título no paresce que bastara para los galeones, mas vos veréis allá la salida que a esto se podrá dar, asegurando ante todas cosas el efecto de embiar a Álvaro Flores quanto hubiere menester cumplidamente y usando de la mayor disimulación que se pudiere con que no se falte a esto; y porque no paresce mucha la quantidad que con este color se les podrá embiar a los galeones, procuraréis que sea la mayor que se pudiere, sin que se pueda sospechar el fin que se tiene, pero no más de la que fuere menester, porque no haga falta a lo que acá también lo será.

He visto el apuntamiento que embiáis de lo que os paresce que se deve ordenar a don Miguel de Eraso demás de su instrucción general, que está todo muy bien, y con ésta se os embía carta para el dicho don Miguel del tenor que veréis por la copia, en virtud de la qual le ordenaréis que cumpla y guarde los dichos apuntamientos.

Es ya tiempo de embiar orden, como está acordado y decís, en esa flota, a los generales de las otras para que a la buelta obedezcan a Álvaro Flores; y así se os embían con ésta cartas secretas para él, en que se le avisa la elección que he hecho de su persona, y para los dichos generales ordenándoles que le obedezcan como veréis por las copias. Y porque, en haviendo vos negociado lo de prior y cónsules, mandaré que se haga este mismo despacho por Consejo de Indias, advertiréis a Álvaro Flores que no use del que se le embía por esta vía, sino en caso que juntándose con las flotas antes que le aya llegado el despacho de Consejo de Indias ayan de partir para acá, y así no lo pueda escusar, porque si recibiere el de Indias a tiempo no ha de usar deste ni saber nadie que le tiene.

He olgado de entender quan dispuesto está Benito Díaz para la jornada, y es muy bien pensar dende luego en la instrucción que se le havrá de dar; mas porque vos, como tan informado de cómo se defrauda mi hacienda, sabréis advertir de los puntos necesarios para su comisión, os encargo hagáis luego los apuntamientos que os paresciere convenir y me los enviéis con correo propio con la brevedad que se pudiere, avisándome si bastará que yo le ordene que cumpla la instrucción que vos le diéredes, o si será necesario que de aquí se le embíe despachada.

Las dificultades que decís que ha havido en el despacho de la flota creo muy bien, mas desde que se os encomendó estube cierto que todas se allanarían por vuestra mano como agora lo veo; y os encargo que no la alcéis hasta hacer que partan con la brevedad posible, pues veis lo que para la buelta importa que se ganen horas, quanto más algunos días. De Sant Lorenzo, a 4 de septiembre de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

899

1586. Septiembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Bastimentos para las galeras que van a Indias en conserva de las flotas de Nueva España y Tierra Firme.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 231; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Iltmo. y Excmo. Señor.

Con las cartas de vuestra excelencia de 25 y 29 del pasado reciví las que venían para Su Magestad que luego las vió; y porque se gane todo el tiempo que se pueda en juntar los vastimentos para las galeras que fueron con la flota de Nueba España y para estrotas que agora yrán con la de Tierra Firme, ha mandado Su Magestad despachar a vuestra excelencia este correo con la carta que aquí yrá, y a otros puntos de las de vuestra excelencia se responderá presto.

Queda Su Magestad muy bueno a Dios las gracias, y también el Príncipe nuestro señor y la señora Infanta, y la Emperatriz queda también ya libre del todo de las tercianas y en muy buena combalescencia; bendito sea Nuestro Señor por todo y dé a vuestra excelencia muy cumplida salud; la mía no está muy firme, porque este achaque de mis ojos me hace pasar malos ratos y por esta causa no va ésta de mi mano. Guarde Nuestro Señor y acresciente la ilustrísima y excelentísima persona y estado de vuestra excelencia como deseo. De Sant Lorenzo, a 4 de septiembre de 1586. Si no bastare, como se teme, la vitualla que por esas cédulas darán don Francisco Duarte y Benito, dice Su Magestad que vea vuestra excelencia como se ha de suplir de manera que no falte a efecto tan importante ni se dilate por ello la partida de la flota, y que lo remedie y avise el expediente que ha tomado, que lo mandará cumplir. Iltmo. y Excmo. Señor, besa la mano a vuestra excelencia su mayor servidor, Don Juan de Idiáquez.

900

1586. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Aprobación de las gestiones con Gifford respecto a una conspiración de católicos ingleses (complot de Babington). Temor a que se vulnere el secreto. Instrucciones para la prosecución de la conspiración e intenciones de ganar al Almirante Howard.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-64.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 476.*

Por una de vuestras cartas de 13 del pasado he entendido la comisión con que a vos vino maistre Griford y lo que a ella respondistes, y cierto, como el negocio es de tanto servicio de Dios, merece ser favorescido y se ha de esperar en Nuestro Señor que le ayudará si nuestros pecados no lo estorvan; y aunque es así que parece que lleva harto fundamento y que es bastante el número de los confederados, mas como el secreto entre muchos dura poco y se guarda mal, no puede dexar de dar cuidado verle derramado por tantos y parte de los cismáticos, que no sé como se fían dellos los católicos ni qué seguridad pueden tener; y será bien que aviséys específicamente en lo que difieren éstos de los herejes de Inglaterra; mas, en fin, considerada la importancia del suceso, si se sirviere Dios de dar el que se pretende y que quiçá es llegado el tiempo en que El responda por su causa, vos hizistes bien en acoger aquel gentilhombre y animarle a él y a los que le embiaron a pasar adelante con la empresa, y fue muy acertado que él no bolviese tan presto a Inglaterra, por quitar las sospechas que apuntáis. Los advertimientos que allá enviastes de algunas executiones, que os parece se deberían hazer después de la principal, fueron muy bien considerados; sólo lo de las cartas que escrivistes, si acaso las cogiesen, podría hazer inconveniente al secreto y a todo el negocio, y aunque se cree que no irían firmadas sino disimuladas y por vías diferentes y seguras, y que Dios las guardará por el fin a que se endereçan, todavía en lo porvenir será lo mejor y más cierto fiar estas cosas de creencia de personas confidentes que lo traten de palabra, escusando el darlo por escrito, que con sólo advertir este punto está muy bien todo lo demás.

De los que ay agora vivos, católicos, no creo que conocéis allí sino al Vizconde Montagu, y así basta decir de algunos y no de muchos, y así se podrá enmendar en la cifra.

De algunos de los que decís que se han confederado me acuerdo, y de los padres de otros; y juntándose tales personas parece el negocio fundado, y yo, por el servicio de Dios y libertad de los católicos y bien de todo aquel Reyno, no dexaré de ayudarlos; y así, desde luego mando que se apreste y aperciba el socorro necesario, tanto por la vía de Flandes como por la de acá, de España. Verdad es consistir todo el efecto en el secreto y averse de preparar esto con el menos ruydo que se pueda, no será el aparato tan grande que haga estruendo, porque no dañe, mas acudiráse con ello con la mayor presteza que se pueda por la una parte y por la otra, en sabiendo que se ha hecho en Inglaterra la principal execución de que Bavintong y sus amigos se han encargado. Acá se ha mirado mucho esto, llevando la atención que conviene a procurar que no se pierdan los que tan santa empresa toman, y tras ellos todos los demás católicos de aquel Reyno, que sería grandísima lástima; y por no acrecentalles peligro con las sombras de moverse mi armada y fuerça a tiempo que pudiesen causar sospecha que se tienen inteligencias con ellos, y evitar que con este miedo no los haga la Reyna acabar, antes que ellos puedan venir a executar sus intentos, se halla que no conviene en lo que yo he de enviar se

mueva antes de hecha la dicha execución; para entonces habrá en Flandes la prevención necesaria, y en Lisboa y otros puertos de España toda la que se pudiere para acudir con brevedad, de que podréis asegurarlos; y porque la misma razón milita dentro, en Inglaterra, y aun tiene más fuerça allá, pues la seguridad de los católicos aviendo llegado al término en que están no consiste sino en el secreto, y el secreto en la presteza de lo que han de hazer; dadles a entender esta verdad que no pueden dexar de conocerla, y embiad a ello al mismo Gilford, si todavía está ahí y el tiempo que se ha detenido basta para que pueda bolver sin la sospecha que antes diera, y si no, tomando el medio de algún otro seguro y confidente, les mostrad el peligro a que están mientras no se aseguran con empezar, sin perder tiempo, por la execución principal, con que se pondrán en salud y en reputación en su Reyno y yrán los socorros de acá; todo lo qual es al revés y tienen sobre sí el cuchillo si la dilatan o la yerran, y que así procuren de acertar y abreviarlo, en que les va todo. En esta sustancia lo tratad con todas veras y calor, ayudando a la mira que llevan de poner luego en libertad a la Reyna de Escocia y tomar su voz y partido, que parece que de razón llevará tanta gente tras sí; refrescaréisles la memoria de las dichas executiones que les tenéis advertidas que hagan tras la primera, como en lo de apoderarse de las naos; mirad si será bien decirle lo que para esto importaría ganar el Almirante, milord Howard, que creo es pariente de los de Norfolk, y en lo de don Antonio y consejeros, porque es todo muy conveniente para facilitar y asegurar todas las cosas de después, y así se lo encargad mucho.

Tarde parece que sería advertir al Príncipe de Parma después del caso seguido, porque si no lo está de antes mal podría enviar el socorro con la presteza necesaria; mas, porque tampoco conviene andar sembrando en más partes el secreto principal, he acordado de escrivirle en la forma que veréis por la copia, en que se ha tenido quenta con lo uno y lo otro: vos le enviaréis su despacho y a su tiempo él dará la orden que convenga a mosieur de la Mota.

He visto la carta que os escribe la Reyna de Escocia y dízelo tan bien como suele, y su mucha cristiandad pone esperanza que Dios la ha de querer ayudar; ya le avréys avisado lo que en mí tiene y hallará siempre para todo lo que le tocare, como los otros días se os ordenó, y idla siempre asegurando de la voluntad y obras con que veis que trato de acudiría.

La relación de las provincias de Inglaterra se ha visto, y el estado dellas y fuerzas que allí se podrían juntar, que declaradas y unidas no dexarían de ser para allá de consideración; mas esto, como todo lo demás, está claro que depende del hecho por donde se ha de començar, pues tras eso podrán tomar una voz, y allanarlo todo, y sin ello, si se viene a entender su ánimo, los acabarán a todos sin poderse valer, tomando a cada parte de por sí; y pues todo cuelga de aquello y la causa es tan de Dios, devemos esperar en Él que la favorecerá; vos me id avisando siempre en cartas particulares que traten de sóla esa materia lo que en ella se ofreciere y procurad que no se pierda sola una hora de tiempo.

Al Conde de Westmerland tengo por bien se continúe su entretenimiento ahí, pues en ninguna otra parte puede estar mejor por agora; y así le podréis dezir que tenéis orden de pagársele y cumplirlo con los demás de los otros de su nación, que para ello y lo que se ofreciere se os embía nuevo crédito de 8 mil escudos; y hizistes bien de recogerle y abrigarle quando vino, como lo será que acuda a su tiempo adonde sirva con el séquito que tiene. De San Lorenzo, a 5 de setiembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P, Spanish*, vol. III, doc. 476.

By your letter of 13th ultimo I am informed of the mission upon which Master Gifford was sent to you and the reply you gave thereto. As the affair is so much in God's service it certainly deserves to be supported, and we must hope that our Lord will prosper it, unless our sins are an impediment thereto. It would appear to be based on a solid foundation, and to have the countenance of many Catholics, but as it is difficult to keep a secret entrusted to so many people, it is a cause for anxiety that it should be so widespread, and that even the schismatics have been let into the secret. I cannot understand how Catholics can trust them, or what security they can have for them. Let me know specifically the points upon which they differ from the English heretics. But still, considering the great importance of the matter, if God bless it with success, and that perhaps the time at length has arrived when He will strike for His cause, you did well in welcoming and encouraging the gentleman who came, and those who sent him, to persevere in their enterprise. It was wise also for him not to return quickly to England, and so arouse suspicion. The warnings you sent thither as to certain other executions which you thought should follow the principal one, were well advised; only that if your letters should perchance be seized, it might cause the secret to be endangered and imperil the whole business. It is to be hoped that you did not sign them, and sent them by safe hands, so that God will protect them for the end in view; but, nevertheless, for the future it will be best to confide such matters only to the credence of trustworthy persons who will convey them verbally rather than write them. I merely mention this point as everything else was well done.

I recolled some of those whom you mention as being in the plot, and in other cases their fathers. A business in which such persons are concerned certainly looks serious; and in the service of God, the freedom of Catholics, and the welfare of that realm, I will not fail to help them. I therefore at once order the necessary force to be prepared for the purpose, both in Flanders and here in Spain. It is true that as the whole thing depends upon secrecy and our preparations will have to be made without noise, the extent of the force must not be large enough to arouse an outcry, and so do more harm than good, but it shall be brought to bear from both directions with the utmost promptness, as soon as we learn from England that the principal execution planned by Babington and his friends has been effected. The matter has been deeply considered here, with a view to avoiding, if possible, the min of those who have undertaken so holy a task, and as a consequence all the rest of the Catholics in the country, which would be a great pity. In order not to increase their danger by arousing suspicion at the movements of my forces or fleets, which suspicion at such a time might cause the Queen to put an end to them before they could carry out their intention, it is considered unadvisable that my force in aid should be moved until the principal execution has been effected. By that time the necessary preparations will have been made in Flanders, Lisbon and other ports of Spain, for the prompt sending of support to them, and of this you may assure them. The same reason (i. *e.* of the avoidance of suspicion) militates even more strongly in England itself, since the safety of the Catholics, now that things have reached their present stage, depends solely upon secrecy, which in its turn depends upon promptness in the execution of their design. Make this truth clear to them, although they cannot fail to know it already. Send Gifford back himself with the message, if he be still with you, as he has been there long enough now to go back without suspicion; if not, send some other safe trustworthy man. Show them the danger they are in until they ensure themselves by swiftly carrying out the principal execution, by which means their own safety would be secured, and their power in the country established, whilst aid would then at once be sent from here. Exactly the contrary happens, and they are cutting their own throats if they delay or fail, and you will therefore urge despatch and caution, upon which all depends. You will in this way support and forward their design with all earnestness, and especially promote their intention of at once liberating the queen of Scotland and acting in her name, as she will probably have a large following. Refresh their memory, too, about the other executions you mentioned, and also as to taking possession of the ships * and about Don Antonio and the Councillors, as it is all very important for the settlement and security of affairs afterwards.

(*) It is therefore very important that the Admiral Lord Howard who is I believe a relative of the Norfolk's should be gained ever.

It would rather late to advise the duke of Parma after the affair has been carried out, because if he is not prepared before-hand he could hardly send the help as promptly as is necessary. As, on the other hand, it is most unadvisable to go on spreading the secret abroad, I have decided to write to him in the way you will see by the copy of the letter, in which both points have been provided for. You will send him the despatch, and in due time he will give the orders to M. de la Motte.

I have read the letter written to you by the queen of Scotland, which is as good as usual. Her deep Christianity makes me hope that God will surely help her. You will already have assured her that she will surely help her. You will already have assured her that she will find in me always an earnest desire to help in all that concerns her, as my efforts to come to her aid will prove.

The statement you send of the counties of England and their forces has been read. If these forces be united and declare themselves, they will be of considerable importance; but it is clear that this, like everything else, depends upon the one act which is to be the commencement. When this is done, it will be possible for them all to raise one voice and the way will be smooth, whilst if the intention is discovered before it can be carried out, each one will be destroyed separately and no union will be possible. As all hangs upon this, and the cause is God's own, we must hope that He will favour it. You will keep me well posted on all that happens, by means of private letters, treating of this matter alone, and do not allow a single hour to be wasted.

I approve of the allowance to the earl of Westmoreland being continued in Paris, as he is better there than elsewhere at present. You may tell him you have orders to pay it, and do so with the rest of the pensions to his countrymen. A fresh credit of 8,000 crowns shall be sent you for this and other purposes. You did well in sheltering him when he came to you, and he will, doubtless, when the time arrives, lend his support where it may be required. San Lorenzo, 5th September 1586.

901

1586. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Solicitud de información sobre armamentos navales en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-67.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 475.*

Vuestras 3 cartas de 7 y las 4 de 13 de agosto llegaron a 25 del mismo y no han parezido las que dezís haver escrito a los 4, y así será bien duplicarlas, y adelante todas las que escriviéredes, pues estando los caminos mal seguros conviene que se haga así.

Esto será bien. Los avisos que embiáys se han visto y será bien enviarlos siempre con el mismo cuydado; y acá se pondrá el que es menester en remediar lo del dar bastimentos en las Indias a cosarios y en lo de la persona que avisa a esas partes desde Vilvao.

Siempre se tuvo por larga y demasiado encarecida la relación de aquel capitán alemán que se os embió; y visto lo que después avéys avisado sobre ella, se entiende más claro que devió de añadir muchas cosas. Vos tendréys el cuydado que soléys de avisar muy en particular de los motivos de Inglaterra y armazones que allí hazen, especialmente agora con la venida de Draques, que aunque al tiempo que dezís lo comenzaron a escribir de Inglaterra no podía ser llegado, tardaría poco más, según quentan los de unas urcas alemanas que han entrado en Lisboa que afirman que le toparon a 6 del pasado en el mismo canal de Inglaterra. Y así conviene doblar la inteligencia y saber quanto allí se haze y piensa y avisármelo muy a menudo.

El librillo que embiastes en francés sobre no admitir a la Corona persona hereje se ha visto, y tuvistes razón de sentir el falso testimonio que allí se levanta a quien era tan católico. Por la bondad de Nuestro Señor y porque no es justo dexar que coma así tan gran mentira y tan perjudicial como aquella, procurad por medio de Mucio que pues el autor del libro será católico y quizá su conocido, aunque allí no se nombra, o a lo menos aquellos libros según la materia que tratan andarán en manos de católicos más que de otra gente, se haga diligencia por recoger todos los que se han impreso con aquella falsedad, y quitada aquella parte se buelvan a imprimir de nuevo y se tomen a divulgar. Vos se lo daréys a entender de manera que entienda lo que importa para la verdad del hecho y lo que yo holgaré dellos; y de vos me tendré por muy servido en que lo hagáis remediar.

Visto que os faltará presto el dinero que teníades, he mandado que se os embíe con este correo otro crédito de 8 mil ducados; dellos proveeréys a su tiempo lo que toca al seminario de Reyns, pues aquello es tan bien empleado, y avisaréys a menudo de lo que en todo se ofreciere. De Sant Lorenzo, a 5 de septiembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 475, extractado.

The German captain's relation was always looked upon here as being too long-winded and minute, and your information on the same now proves mores clearly than before that much was wanting in it. You will be most careful to send constant and full news of English movements and armaments, especially now that Drake has approached here. It is true, as you say, that when they began to report from England (his arrival) it was impossible for him to have arrived; but according to the news brought by a German hulk which has entered Lisbon, he would not be long after, as they say they sighted him on the 6th ultimo in the English channel. Your vigilance must therefore be doubled, and you must learn all they do and think there, reporting it to me very frequently.

The little book in French you send about the disqualification of heretics to succeed to the crown has been considered. You are right at being indignant at the false testimony it bears against one who was so good a Catholic. It is not well to let so great a lie be current, and as the author is a Catholic, and probably known to Muzio, you will through him cause all the copies that have been printed to be re-called, and the objectionable part eliminated, after which the book may be re-printed and issued. San Lorenzo, 5th September 1586.

902

1586. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Asuntos en materia del complot de Babington.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1565-65.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Posdata de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 477.*

Después de escrita la otra carta en materia de Inglaterra, ha parecido embiaros dos para el Príncipe de Parma; la una de apercibimiento solamente, como en aquella se apunta, la qual, si os pareciere, le podréys embiar agora como otro despacho ordinario sin mostrar que sabeys lo que contiene, que por algunos respetos y especialmente el del secreto creo que será así lo mejor; y la otra es para que quede en vuestro poder hasta que, si Dios fuere servido, tengáis aviso de haverse hecho lo que pretende Babington, y que en sólo ese caso la embiéys al Príncipe entonces, porque, si acaeciese hazerse, tanto más presto pueda él acudir con el socorro sin aguardar otra orden mía, pues en esa carta segunda va tan precisa para ello como veréys por la copia, y fuera del dicho caso no se ha de usar della en ninguna manera. De Sant Lorenzo, a 5 de septiembre 1586.

Todo se habrá de duplicar, y aún triplicar, por lo que importa el secreto.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 477.

Since the other letter to you about England was written, it has been thought advisable to send you two letters for the prince of Parma. The first one is simply to prepare the ground, and this, if you think well, you can forward at once, without appearing to know what it contains, and I think in the interests of secrecy this will be the best course. The other letter you will keep in your own possession until, by God's grace, you receive intelligence that Babington has carried his intention into effect, In such case only will you send this letter to the Prince, so that he may be able with all speed to furnish the aid required without awaiting fresh orders from me; this second letter, as you will see by the copy, containing the fullest intructions for the purpose. If the case does not happen you will on no account send the second letter. San Lorenzo, 5th September 1586.
*Marginal note in the Kings hand:-«*All this must be duplicated and even triplicated, as it is so important.»

903

1586. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTAS: Felipe II al Duque de Terranova. *Reiteración de la orden de enviar a Flandes 17 compañías de infantería. Instrucciones para cumplimentar la disposición real.*

ARCHIVO: *AGS, E-Milán, Leg. 1261-97 y 98.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A 7 del pasado se os escrivió lo que havréys visto, pues ha ydo duplicado, ordenándoos que embiásedes a Flandes las 17 compañías de infantería española que fueron últimamente a ese Estado, y pues se os dio forma también cómo valeros de dinero para encaminar aquella gente, confío de vuestra diligencia que estará ya executado para agora, o a lo menos mucho antes que recibáys esta; pero si por algún caso estuviese por hazer, os encargo que luego, a la hora, embiéys a Flandes las dichas 17 vanderas y que si no huviere en ellas el número cumplido de dos mil infantes, hinchéys los que para él faltaren de los mejores que huviere en el tercio dese Estado, y que antes sean algunos más que menos de los dos mil, por los que podrán enfermar por el camino, que de haverse de bolver como suelen otras vezes no trato porque esto se ha de prevenir que no sea, y si sucediere, castigarlo con el rigor que abaxo se dirá.

Para encaminar esta gente se os señaló en el despacho pasado que tomásedes la suma que bastase de la parte que havíades de cobrar vos y el Embaxador don Pedro de Mendoça, mediado el mes de agosto pasado, por razón de la primera paga de las letras del Marqués de Auñón y de Juan Jácome Grimaldo por el asiento tomado con ellos para la provisión del tercio segundo deste año para Flandes, y así havrá havido recaudo en aquello; mas si acaso por no bastar o por haverse cobrado y embiado aquella suma a Flandes, antes de recibir la dicha orden de los 7 de agosto, os ha faltado dinero y está la gente por embiar, podréyslo remediar tomando lo que así fuere menester de la otra paga primera que vos y el dicho don Pedro de Mendoça havéys de cobrar del tercio postrero deste año de la provysión de Flandes, por cuya quenta son las letras que se han embiado allá de Napoleón Lomelín, que por la presente os doy facultad para que así se haga en el caso y para el efecto referido y no de otra manera; y en la misma conformidad escrivo a don Pedro de Mendoça para que lo facilite por su parte, no obstante la orden dada al tiempo que fueron las letras para embiar aquel dinero precisamente a Flandes.

No puedo pensar que aquella gente dexe ya de caminar antes que ésta se reciba, pero si otra cosa fuese os encargo muy de veras que luego la hagáys partir para que no sólo pasen los montes, mas acaben su camino antes que carguen las aguas de la entrada del invierno porque así llegue allá la gente más sana y más de servicio.

El huyrse de las vanderas los soldados siempre fue mal caso, mas agora es tan general este delito que en todas partes se deve poner con rigor el remedio, y así se haze por acá; pero pues es mayor este daño en Flandes que en otra parte por las ocasiones que allí hay, hazed apercebir a los que embiáredes que tengan quenta con hazer en esto la que su honra y obligación les pide, avisándoles que serán rigurosamente castigados los que se volvieren a Italia; y demás de encargar a la persona que los llevare a

cargo y a todos los oficiales el cuydado que desto han de tener, le tendréys vos de que si algunos se bolvieren sean luego presos y se haga en ellos castigo exemplar conque otros escarmienten.

Sobre todo lo que toca a la yda desta gente os havréys correspondido con el Príncipe de Parma, mi sobrino, como se os escrivió al principio, y así será bien continuarlo y que a mí me aviséys de quanto se fuere haziendo. De San Lorenço a 5 de septiembre 1586.

Por otra que aquí va veréys lo que toca a los dos mil infantes españoles que han de yr a Flandes; aquí aparte he querido avisaros que la yda dellos no se ha de impedir ni dilatar por ningún otro respecto aunque sea lo de Génova, pues pagándose en ese Estado (como a 8 de junio me escrivistes que se havía averiguado por las muestras) 6 mil infantes poco más o menos, aunque vayan aquellos a Flandes, os quedarán en lo que resta, no dexando a mal recaudo el Estado, dos mil para poder dar al Duque de Saboya, mi hijo, en los casos y con los advertimientos que sabéys, sin que aquí se repitan; y éste fue el número que siempre se tanteó de españoles para este efecto, hinchiendo lo demás de italianos, y quando en los que quedasen no saliese cumplido el número de los dichos dos mil que acá se haze quenta para dar al Duque, havráse de suplir tanto más de los mismos italianos y no menoscabar por esto el número de los dos mil largos que se han de embiar a Flandes sin falta ni disminución.

Al Barón Sfrondrato escrivo apuntando esto y remitiéndome a lo que vos le avisaréys, que será lo que aquí se os dize, y que la necesidad de Flandes y pocos españoles que allí ay ha obligado a no poder excusar de embiar estos apriesa, para que el dicho Barón lo dé todo a entender al Duque como pasa y le satisfaga diziéndoselo de mi parte; y por lo que os toca de la vuestra y a su tiempo avisaréys cómo se havrá cumplido todo. De San Lorenzo, a cinco de septiembre 1586.

904

1586. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a Mateo Vázquez. *Para responder a la consulta de la Junta de Contaduría: despachos que se envían a las Indias; envío de galeras con las flotas; falta de dinero para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *IVD]J, Envs. 5 (III) y 6 (I), fols. 81 y 81v.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Muy ilustre señor.

Lo que Su Magestad manda se responda a esta consulta de la Junta de Contaduría:

Al primer capítulo, que se embían a las Indias los despachos que les paresce, y que fueron quatro galeras con la flota de Nueva España, como saben, y van con la de Tierra Firme otras dos; y que en lo del armada para asegurar la carrera de las Indias se responde al Consejo dellas, que ha propuesto lo mismo.

A lo segundo, que tienen mucha razón en encarescer los robos y atrevimientos de ingleses y más las ofensas de Dios y daños de la Christiandad de que son causa, y está todo muy bien dicho; mas que pueden considerar si nadie sentirá más que Su Magestad estos daños, ni deseará tanto el remedio, habiendo forma de ponerle en obra como se querría, pero que aquella empresa tiene hartas dificultades y la mayor es la falta de dinero con que se ha de echar la quenta, que si no fuese por ésta se podría esperar de allanar fácilmente todo lo demás con ayuda de Nuestro Señor; mas que si se tantea bien lo que costará una armada tan gruesa como esto pide, sin poder alibiar entonces nada de los gastos de otras partes, se hallará que junto sube tanto que el primer paso ha de ser proveer este caudal, y que así Su Magestad, aceptando en lo que le dizen su buen zelo, les encarga que se le muestren en quitar de por medio esta dificultad y darle con que se pueda hazer lo que le proponen, pues deven tener pensados o podrán buscar expedientes para ello; y que Su Magestad les tendrá en muy gran servicio el dárselos, y con esto no havrá más que pedir. En San Lorenzo, a 5 de septiembre 1586.

905

1586. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aprestamiento de las galeras que han de ir a Indias con la flota de Tierra Firme. Decisión de que las galeras no ayuden en lo sucesivo a sacar naos de los puertos.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-383; b) Copia en MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 232.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

Vuestras cartas de 25 y 29 del pasado se an visto, y por ellas, cómo las diez pieças de bronçe que mandé se tomasen en Málaga para servir en las naos de armada de la flota de Tierra Firme y las otras que ay en Cádiz no son de serviçio para ellas por los defectos que dezís tienen para la mar, pero que procuraríades suplir esta falta de manera que no la aya; de que he olgado por lo que importa que la dicha flota vaya vien en horden y como combiene, y os encargo me aviséys de la forma que se huviera hecho para que se tenga entendido, y os tengo en serviçio el cuidado que tenéys destas cosas.

Diez mil ducados he mandado librar para el despacho de las dos galeras que an de yr con la dicha flota y se entregarán luego ahí a la persona que vos hordenáredes para que se gasten en ello por vuestra horden; y también he embiado a mandar al Adelan-

tado de Castilla que provea de las demás cosas que avéis pedido para ellas, y se le toma otra vez a escrivir sobre ello y que en lo de la gente de cavo, oficiales y chusma las procure tripular de manera que vaya gente de serviçio y no inútil, y conforme al tiempo que an de navegar.

Vista la instançia que hazéis en que el Adelantado de Castilla acuda con las galeras de su cargo al despacho y aviamiento desta flota, me he contentado que por esta vez lo haga; y así se le hordena que luego vaya a ese río y que juntamente conponga lo de las galeras para que vayan tan en horden como se le ha escripto; pero porque no conviene que de aquí adelante se use del medio de las galeras para hechar fuera las flotas, como se a introduzido de pocos años a esta parte, será bien que lo tengáis entendido y que en ninguna manera mandaré que de aquí adelante se haga con ellas lo que hasta agora se ha echo, porque demás del tiempo que se pierde en asegurar las costas de los cosarios, resçiven gran daño y detrimento los bucos de las dichas galeras. Y así os encargo que vayáis mirando qué forma se podrá tener en lo venidero para no ocupar las galeras en esto, pues desta no se ha de husar en ninguna manera; y del que se os ofresçiere me avisaréys.

En lo que me suplicáys de particular de don Jorge Manrique y que le haga merced porque lo mereçe bien, se tendrá quenta de hazérsela en las ocasiones que se ofresçiere.

Las relaçiones que me embiasteis de lo que de Gibraltar os escrivieron se an visto y quedo advertido dello, y del bergantín que el Adelantado tomó a los 23 del pasado sobre Bélez Málaga con los 28 moros y seys christianos, de que he resçivido contentamiento. De San Lorenço, a 5 de septiembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

906

1586. Septiembre-5, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a la Junta de la Provincia de Guipúzcoa. *Agradece el interés mostrado en el aprestamiento de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, de la que conoce que ya se ha hecho a la mar.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 71, col. VP, t. 1, doc. 130; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Junta, procuradores, cavalleros hijosdalgo de la mi muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Por la que en veinte y ocho del pasado me escrivistes se ha entendido la salida en salvamento del puerto del Pasaje de las naos del armada que allí estaban, y en la buena orden que yvan de gente de mar y quan de servicio hera toda, demás de ser en tan buen número; agradézcoos muy mucho el cuidado de que en ello avéis usado, pues se ha hechado de ver lo que esto y la diligencia que havéis puesto a importado para que se hiciese mi servicio conforme a lo que siempre esperé de vos. Y siendo de la consideración que es para conservar la dicha gente que no se divida en las naos de otras esquadras y que se haga, asimismo, lo demás que me suplicáis, mandaré que se tenga con ello la quenta y consideración que es razón y hubiere lugar. De San Lorenzo, 5 de agosto *(sic)* [septiembre] de 1586. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

907

1586. Septiembre-6, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Avisos de Inglaterra de la llegada de Drake. Abortado el complot de Babington. Fortificación de la isla de Wight en prevención de la posibilidad de que vaya la armada española.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-152.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 9 de octubre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 479.*

†

S.C.R.M.

De Inglaterra, después de lo que escrivi a Vuestra Magestad en mis últimas, tengo avisos de 20 del pasado, según estilo nuevo, que dizen que Draques llegó con 18 navíos muy mal parados, con poco dinero y cantidad de cueros, açúcar y gingibre; avíale mandado la Reyna que saliese a la mar con 7 navíos muy bien armados la buelta de España, con disigno, a lo que se entendía, de descubrir el qué avían de hazer las armadas de Vuestra Magestad.

Al Conde de Arundel avían estrechado más de lo que antes en la Torre y puesto más guardas a su muger; a maestre Babington avían preso, pero él se escapó la noche siguiente en camisa; juntamente avían prendido a un secretario de Aton que era muy cathólico. Dizen asimismo haver prendido a maestre Gilford por aver tirado un arcabuzazo a la Reyna, lo qual refieren dife-

rentemente, diziendo unos averle hecho y muerto a la terçera persona que yva tras la Reyna, por cuyo respeto se puede dar mal crédito hasta tener nuevos avisos. Escrive el embaxador de Francia que está allí, aver escapado la Reyna de buena, sin aclarar más particularidades ni dezir si querían poner manos en su persona o han descubierto alguna plática de levantamiento.

Tratava la Reyna de embiar gente a la isla de Wique para fortificalla, reçelando no viniese la armada de Vuestra Magestad a poner pie allí. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 6 de septiembre 1586.

Después de cerrada ésta ha llegado correo de Inglaterra que partió a los 26 del pasado; dize que continuavan el aver prisiones por averse descubierto un trato que tenían contra la Reyna, y no ser cierto el averla tirado arcabuzazo; no he podido saber más particularidades por llegar en este punto el correo.

Entiendo asimismo que avía embiado gente de guarnición al puerto llamado Milforthaven, que es a la parte del hueste çerca de Bristol.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish,* vol. III, doc. 479.

Since my last letters to yours Majesty I have advices from England dated 20th ultimo, new style, saying that Drake had brought with him 18 ships in very bad condition, very little money, but a large quantity of hides, sugar, and ginger. The Queen had ordered him to put to sea with seven ships well armed and to sail for Spain, with the object, it was inderstood, of discovering the designs of your Majesty's fleet.

The earl of Arundel's imprisonment had been made closer than before, and fresh guards have been placed over his wife. Master Babington had been arrested, but he escaped the following night in his shirt. They arrested at the same time a secretary of Hatton's a strong Catholic, and they say also that Master Gifford had been taken for having shot a harquebuss at the Queen. The matter is related in various ways, some accounts stating that the shot had killed another person who was following the Queen. Little dependence can therefore be placed upon it until fresh advices are received. The French ambassador in England writes that the Queen had a fortunate escape, but without giving any particulars or saying whether they had actually made an attempt upon her or a plan for rising had been discovered.

The Queen was arranging to send troops to the Isle of Wight to fortify it, for fear your Majesty's forces might attempt to effect a landing there.

Postscript.- Since I wrote the above a courier from England has arrived, who left there on the 26th ultimo. He reports that arrests continued to be made in consequence of the discovery of a plot against the Queen. It was not true that a harquebuss had been fired at her. I have not been able to learn more, as the courier only arrived at this moment.

I also hear the Queen has sent troops to garrison the place called Milford Haven, in the west country, near Bristol.

1586. Septiembre-6, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Instrucciones sobre armas y artillería existentes en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Advertencia sobre competencias.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-316.*

OBSERVACIONES: *Minuta de mano de Andrés de Prada.*

El Rey.

Vuestra carta de 12 de agosto se a visto. La diligencia y cuydado con que abéys visitado la costa de los lugares que tocan a vuestro cargo os agradezco y de lo que acerca dello hazéis, recuerdo; queda advertencia para proveer lo que más conbenga.

Bien fuera que abisáredes de donde ubistes los arcabuzes y mosquetes que dezís pusistes en la sala del ayuntamiento de Castro de Urdiales y en la de Laredo, porque si son de los de mis magazenes lo deviérades aver escusado, si os informárades primero que a todas esas villas o las más dellas se les ha dado todas las armas necesarias prestadas; informaos de las que son y con qué obligaciones las recibieron, y si las que avéis puesto en las dichas casas del ayuntamiento son de mis magazenes hazerlas bolver luego a ellos, y quedad advertido de no tocar en ellas si no fuere por particular mandamiento mío.

La artillería que referís tiene necesidad de repararse, siendo de la que se a prestado a algunas de esas villas, ellas tienen obligación de mantenerlas en el ser que se les prestó, y así lo debéis procurar y ordenar; y de la demás, fuera desta, se dará aviso a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General de la Artillería; y de lo que dezís para que quando vaya a bisitarla, que será brevemente, con la relación que hiziere, se probeerá lo que más convenga tanto en esto quanto en todos los demás cabos de vuestra carta por tocarle al dicho don Juan la visita de lo que en ellos se dize. De San Lorenço el Real, a 6 de septiembre de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalado del Conde de Varajas.

909

1586. Septiembre-8, Roma.

MEMORÁNDUM: El Cardenal Caraffa. *Respuesta del Papa al memorial del Rey sobre la empresa de Inglaterra. Su Santidad exhorta al Rey que no ceje en la empresa y aumenta su ayuda económica.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-114.*

OBSERVACIONES: *Descifrado. Traducido del italiano. Anejo a la carta del Conde de Olivares al Rey de fecha 9 de septiembre de 1586, doc. 910.*

Respuesta de Su Santidad al memorial que por su mandado se entregó al Cardenal Carrafa a 13 de agosto 1586 en materia de Inglaterra, que está firmada de su nombre.

Nuestro Señor cree que Su Magestad había vuelto el pensamiento a esta empresa principalmente por el honor de Dios y a causa de conformarse con el deseo que tiene Su Santidad de ver tal jornada, de la cual espera un feliz resultado con el favor de Dios por ser causa suya; con todo eso no puede dejar de animar a Su Magestad y amonestarle paternalmente para que cualesquiera que sean las condiciones y reparaciones que los ingleses ofrezcan, no abandone la intención de socorrer a las almas de aquel Reyno que esperan la reducción a la religión católica mediante el brazo de Su Magestad, en cuyo poder ha colocado el Señor Dios tantos reinos y pueblos animosos, que más que para recibir gratitud es un señalado servicio a su Iglesia.

Que si las fuerzas temporales de Su Santidad fuesen suficientes para acometer en solitario esta empresa, no dudaría en hacerse cargo de ella en su totalidad; y si Su Magestad fuese informado por sus ministros de los escasos ingresos de la Sede Apostólica, de las enajenaciones realizadas, y de las cargas de los pueblos del Estado Eclesiástico, conocería cómo en la oferta realizada Su Santidad ha ido más lejos de todo lo que se pueda expresar. Con todo esto, porque Su Magestad haga asimismo por su parte el mismo esfuerzo, nuestro señor se complace en entregar a Su Magestad la suma total de setecientos mil escudos para esta empresa, de ellos quinientos mil en una paga, inmediatamente que la armada llegue a Inglaterra, den mil seis meses después de la llegada y los otros cien mil otros seis meses más tarde. Y a fin de que Su Magestad pueda disponer anticipadamente de toda esta cantidad para mayor comodidad, habiendo asignamiento seguro, Su Santidad proporcionará mercaderes en Lisboa que aseguren el anticipo en dichas condiciones, declarando que en esta oferta se entiende comprendido aquello que Su Santidad ofrece en el escrito de 24 de febrero pasado respecto al artículo del dinero de la bolsa de Su Santidad.

Proponiendo Su Magestad las gracias que desea para ayuda de esta empresa, nuestro señor las tendrá en consideración y mostrará cómo está dispuesto a concederle todas las justas satisfacciones, teniendo en cuenta que las solicitudes no se han realizado sin causa y sin mucha gravedad.

En cuanto al enviar gente italiana a esta empresa, Su Santidad se conforma con lo representado por el señor Embajador; pero en caso de que Su Magestad quisiera reclutar más gente italiana, por ser tan buena la del Estado Eclesiástico, aquella parte que se enviare Su Santidad la hará pagar a descontar de la oferta hecha arriba. De Roma, el día 8 de septiembre 1586. Antonio, Cardenal Carrafa. Por orden de nuestro señor.

910

1586. Septiembre-9, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Empresa de Inglaterra; negociaciones con el Papa. Motivos de la empresa. Ayuda económica de la Santa Sede. Capelo del Cardenal Allen. Apremio de la Reina de Escocia, prisionera en Inglaterra, para que no se demore la empresa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-113.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Anejo el memorándum del Cardenal Caraffa, doc. 909. Publicado en HUME, vol. III, doc. 481.*

S.C.R.M.

Después que a los 29 del pasado embié a Vuestra Magestad el sumario que havía dado a Su Santidad sacado de la carta de Vuestra Magestad, con algunas mudanças a propósito de su humor, haviendo estado los días que avisé a Vuestra Magestad sin hablarme, ni yo a él, después, en dos audiencias que he tenido y en otras vezes que me he juntado con Carrafa, havemos tratado más largo; y finalmente, sin quedar de parte de Vuestra Magestad ninguna prenda, le he traydo a los términos que podrá mandar ver por la respuesta que originalmente queda en mi poder, escrita y firmada de mano del Cardenal Carrafa; y ha ayudado su parte estar avisado Su Santidad, a lo que sospecho del Nuncio, que Vuestra Magestad no está en pensamiento de hazer esta empresa, y será a propósito conservar en esta opinión al Nuncio.

Quanto al primer capítulo huvo grandes dares y tomares que no escrivo por ser en la sustancia que escriví a Vuestra Magestad a 24 de hebrero en la margen del capítulo 4, creciendo lo que lo han hecho estos días las desórdenes de ingleses; y en contra los apretava yo con la facilidad de concertarse Vuestra Magestad con ellos y con que no era a propósito, para llevar este negocio al fin que Su Santidad deseava, dudar de lo que Vuestra Magestad dezía; al fin se reduxeron, como Vuestra Magestad verá, a confesarlo aunque no a creerlo en ninguna manera, por la veneración en que acá es tenida la vengança; para la prosequción desta plática

no ay que pensar en sacar más fruto deste artículo, ni para de propósito bolverse sobre él, sino aceptar su confesión.

Quanto a lo del dinero, también bolvió sobre los mismos puntos referidos en el dicho papel, que no ay para qué repetirlos a Vuestra Magestad; y tras muchos dares y tomares han venido a lo que Vuestra Magestad verá, en que se han ganado quatro cosas: dozientos mil ducados más, porque si bien en la otra oferta dezía alguna cosa que tirava a esto, era con condición que al tiempo en que venía a caer la paga no se pudiera verificar, pues no plazerá a Dios que dos años después de desembarcado el exército esté por entregar el Reyno al que le ha de tener, como era necesario para ganar Vuestra Magestad estos 200 mil ducados; hánse acortado los plazos de todo buen pedaço; la obligación de dar seguridad, que será de mucha consideración en el discurso desta plática; abrir la puerta a alguna concesión eclesiástica, aunque para las limitaciones con que habla en esto el escrito, que yo les hize moderar, y para lo que más me dezían de palabra hazen mucho fundamento en que está muy cargado ese clero y válense de lo que yo dixe en el escrito de 24 de hebrero; aunque, temiendo que por fuerça se havía de venir a algo desto, yo moderé lo que Vuestra Magestad me encaresce lo del clero en el despacho de Tortosa y sólo dixe que estavan muy cargados los súbditos destos reynos de todos estados.

Diréisme qué es esto, que no se me acuerda; y será bien que me declaréis este capítulo, que no lo entiendo bien, para ver lo que se responderá a él.

También no desconfío que entre lo que diere Su Santidad de su bolsa y concesiones, si el cerrar el negocio fuere en buen año, que se puede llegar cerca de millón y medio, que por el despacho de Tortosa Vuestra Magestad mostró contentarse y a Su Santidad se dixo de palabra entonces, como Vuestra Magestad podrá mandar ver por mi despacho en la glosa del capítulo 4º. También se podría esperar (dando parte de Vuestra Magestad seguridad de mercaderes o otra mejor) que si no se haze la empresa volverá su dinero al Papa, que Su Santidad diese de los 500 mil ducados una buena parte (si los tuviese) todos anticipados, que sirviesen para poner en orden la armada como Vuestra Magestad desea. Este es el pronóstico que oy puedo hazer, con la duda que Vuestra Magestad ha de considerar los de aquí en todo tiempo, y más agora.

Y éste.

Lo de continuación de gracias para que Vuestra Magestad se haya pagado de lo que más gastare en la empresa es punto nuevo y que no sé como se podría endereçar, pero en que lo paguen ingleses, participando Su Santidad por su rata, vendrá muy bien en ello.

Bolvió Su Santidad sobre el dar gente italiana, en que se reportó con ponerle la dificultad del secreto y se resolvió en lo que Vuestra Magestad verá, sin aceptar yo nada; y no haviendo de levantar Vuestra Magestad nuevos italianos para la jornada está acabado este punto; pero si Vuestra Magestad los huviese de hazer, sería trabajoso que Su Santidad no los quisiese dar.

Lo del sucesor de la Reyna de Escocia no se ha buelto a tocar, pero las palabras que yo saqué al Papa en el escrito de 24 de hebrero, sin ver él lo que hazía y aun quasi contra su voluntad, como Vuestra Magestad lo podrá mandar ver por aquel despacho, se van confirmando a bueltas con lo demás en él apuntado, con hazer mención dél en estas propuestas y respuestas nuevas; y yo estaré en esto con la atención que Vuestra Magestad me manda y su importancia pide.

Aguardaré lo que Vuestra Magestad dize que se me escrivirá adelante en otros puntos tocantes a esta empresa; y anteponiendo la obligación que tengo a dezir a Vuestra Magestad lo que entiendo que conviene a su servicio, al riesgo de que me note de demasiado curioso, no dexaré de dezir a Vuestra Magestad que para enderezar bien este negocio agora se aya de hazer presto o diferir, y aun quando el hazerle dependiese de algunos sucesos o inteligencias que tuviesen a Vuestra Magestad dudoso de si la haría o no, convendrá a su servicio que yo esté muy de rayz enterado de todas las particularidades que Vuestra Magestad desea en la conclusión deste negocio, en quanto según el estado presente se pudiere y fuere concerniente a lo que se ha de tratar aquí, y comisión primera y última en cada cosa, porque estando con luz de todo podré dende luego yr rodeando al Papa y poniendo los lazos donde conviniere, como lo han menester las mudanças y poco secreto de su condición, porque desta manera procuraré, sin empeñar a Vuestra Magestad en un pelo, tener dispuesto el negocio para el punto que Vuestra Magestad me mandare dar aviso que apriete, y quanto más tiempo tuviere, mejor podré yr madurando y disponiendo las cosas; y en caso que Vuestra Magestad aguarde a que se tome un puerto en Gelanda o otra inteligencia o cosa secreta que tramare el Príncipe de Parma, pongo a Vuestra Magestad en consideración la mayor fuerça que se daría a lo que se huviere de obrar aquí y tiempo que se aventajaría en que el Príncipe me diese el contraseño con que por interpósitas personas podría provocar al Papa, que era ocasión de despachar un correo a Vuestra Magestad con una magnífica y última oferta y le metería en la red sin la pérdida de tiempo y fuerça que se haría quando me viniese esta orden después de haver llegado a Vuestra Magestad el aviso. Y doy a Vuestra Magestad por biexemplo lo bien encaminado que va la sucesión de Inglaterra, sin que el Papa lo eche de ver, y al mismo respecto se mantendrá mejor desta manera el secreto y disimulación de todo. Y para negociarse bien con el Papa conviene tener cerrado aquí antes que él vea preparaciones grandes ni la yda que dizen de Vuestra Magestad a Portugal, que la tendrá por pronóstico cierto, y lo mismo es a propósito para tocar dineros adelantados; y esto daña al secreto, porque si bien le prometerá y se buscarán cubiertas para lo del dinero, lo tengo por dificilísimo quando llegue a este punto. Bien veo lo que en entrar aquí abraço y lo que salgo de los límites de la obligación deste oficio, y que tomar esta carga sobre mis hombros es peso desygual a mis fuerças, mas la del zelo del desear que Vuestra Magestad sea bien servido de mí me haze cerrar los ojos a todo, seguro de que Vuestra Magestad lo juzgará así y se compadecerá en lo que no acertare, y satisfará de mi buen deseo.

Quanto a lo del capelo de Alano, este padre Roberto, que verdaderamente es muy prudente, inteligente y zeloso desta causa, encaresce mucho los bienes que de no diferir esto se seguirían, como Vuestra Magestad dize lo hazen allá los otros ingleses; lo que a mí me inclinava hasta agora a alargarlo era pensar que no se huviera diferido tanto lo de la empresa como las ocasiones han obligado a hazerlo, y parescerme que desembarcar con el exército fuera más secreto y que allá se le pudiera embiar el capelo; pero visto que la empresa se ha diferido y que yendo a los últimos días cubierto de aquí a Flandes, o donde Vuestra Magestad mandare, con alguna estratagema, se remedia esto, y lo que la Reyna de Escocia y los cathólicos ingleses se consolarían con esto, y esperança en que entrarán, y ánimo que les dará tener a las orejas del Papa este hombre, sería de parescer que no se diferiese desta Navidad; y más principalmente porque al tiempo de apretar el negocio podrá en lo de las ayudas hablar más vezes y con mayor espíritu y fuerza al Papa, y por la mayor autoridad que tendrá su parescer en lo de la sucesión, siendo para esto de tanto momento el ser Cardenal que quando todos los demás respectos cesaran éste sólo bastava, pesando tanto este punto, y también se quitará el peligro de dar ocasión al Papa que al hazerle Cardenal después junte otros con él; y haziéndole entre los que se piensa hará esta Navidad parescerá menos misterioso el negocio. Ya Vuestra Magestad tiene memoria de lo que he escrito que Su Santidad quiere que preceda de parte de Vuestra Magestad para hazerle, y al servicio de Vuestra Magestad conviene por lo que otras vezes tengo apuntado que Vuestra Magestad se aya bien con él; y con esta intención, viéndole con tanta necesidad, me he atrevido a socorrerle con cien escudos por hebrero, y si se detiene será forçoso darle otros tantos, y ha sido entendiendo él que la bolsa

es de Vuestra Magestad y la tasa mía; y no mandando Vuestra Magestad otra cosa se le descontará de lo que Vuestra Magestad mandare que se le dé.

Quando Vuestra Magestad se hallase estrecho de pensiones y no hiziese escrúpulo de darle alguna iglesia, Su Santidad no le haría como no le haze en los demás; y las de Rijolis y Cassano, que serían suficientes, están muy cerca de vacar y tocan esta vez a forastero, queriendo Vuestra Magestad entretanto darle entretenimiento; y considerará Vuestra Magestad si havrá de procurarse secreto en la merced que Vuestra Magestad le hiziere.

Háme dicho este padre Roberto cómo últimamente han tenido cartas de la Reyna de Escocia, la qual avisa cómo hasta agora no ha podido haver camino de escrivir después que la mudaron; que les encarga den infinitas gracias a Vuestra Magestad de los socorros y mercedes que le haze; que lo que una vez le havían propuesto, de salirse de la prisión, que pudiera hazer fácilmente en la forma que antes estava, que agora no es posible si con el tiempo no gana algún medio, como ya yva empeçando a hazerlo; que por amor de Dios no se difiera lo de la empresa, siendo excelentísimo el tiempo presente por la mala satisfación y confusión en que están todos, y que nos les detenga nada el riesgo de su persona porque no importa quando le huviere, a trueque de que se haga lo que conviene. Encamínelo Dios y guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, a 9 de septiembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 481.

On the 29th ultimo I sent your Majesty the summary I had given to the Pope, drawn up from the contents of your Majesty's letters, with some alterations to suit his humour, and, as I reported, I was afterwardes for some days without speaking to him. I have subsequently had two audiences, and have conferred with Carrafa several times, at lenght on the business, and at last managed to bring him to the terms stated in the enclosed paper, of which I retain the original signed by Cardinal Carrafa, your Majesty not being pledged in any way. This end has been assisted by the Pope's having been informed, I expect by the Nuncio, that your Majesty was not thinking of undertaking the enterprise. It will be well to maintain the Nuncio in this opinion.

There was a great deal of pro and con about the first clause, but I do not repeat it to your Majesty, as the substance of it all was the same as I wrote to your Majesty on the 24th February, in the margin of clause 4, namely, to exaggerate the recent abuses on the part of the English, against which I urged the facility with which your Majesty could come to terms with them, and consequently that the enterprise was not needful for your Majesty. They were at last brought to admit this, although they did not really believe it, such is the regard in which vengeance is held her. No more can possibly be got from them on this point, and it is of no use to refer to it again, but we must accept their admission such as it is. With regard to the money, the previous arguments were gone over again as detailed in the said paper, and there is no need for me to repeat them here. After a great deal of discussion they have agreed to the terms set forth in the enclosed paper. This is a gain to us in four particulars: First, we get 200,000 crowns more, because although in the previous offer there was something to a similar effect, it was saddled with a condition as to time which made it valueless-for God forbid that two years after the army landed the country should still be undelivered to the person who is to rule it, which was the condition upon which your Majesty was to earn this 200,000 crowns.

The periods for payment of all the instalments have been much shortened. We are also to have security, which is a great point gained and may open the door to some ecclesiastical concessions, although the document was moderated by me in view of the limitations the Pope introduced into his conversation on the matter, and their urgent assertion that the (Spanish?) clergy is already greatly burdened (although it was clear that some such terms must necessarily be conceded to us). I also moderated what your Majesty wrote to me about the clergy, and merely said that the subjects of these and all other countries were also much burdened.

I am inclined to think that, notwithstanding what the Pope says about his purse and concessions, that if the enterprise were undertaken in a favourable year as much as 1,500,000 crowns might be got. I told his Holiness verbally what your Majesty will see in my despatch in the note to clause 4; and it also might be possible to get from him a good part of the 500,000 crowns paid in advance to fit out the fleet, as your Majesty wishes, if your Majesty gave security in goods or otherwise that the Pope should be reimbursed if the expedition was not undertaken.

The prolongation of the grants in order that your Majesty may be repaid for the other expenses of the enterprise is a new point, and I do not know how it could be arranged, but the Pope would readily agree to the English (ecclesiastical revenues) paying it, he bearing his part. His Holiness returned to the point of his contributing Italian troops, and I placed before him the difficulty of secrecy in each case. It ended in the way your Majesty will see by the paper, without my binding myself to anything, and if your Majesty has no need to raise many Italians for the enterprise, the question is settled; but if you have to do so, it would be troublesome to dissuade the Pope from contributing them.

The question of the successor to the queen of Scotland has not again been referred to, but the words I got from the Pope, without his seeing the effect of what he was saying, and almost against his will, as reported in my dispatch of 24th February; are now being confirmed, mixed up with the other points, in the memorandum now submitted, in which they are mentioned. I will watch this point with the care its importance demands and your Majesty directs.

I await the instructions on the other points which your Majesty says you were sending, and as my duty requires that I should state my opinion in the interests of your service, at the risk of my being considered too inquisitive, I venture to say that if this business is to succeed it should be done promptly, or else deferred. Even though its execution may depend upon certain events or information which may make your Majesty doubtful as to whether it will be carried out or not, it is highly necessary that I should be thoroughly acquainted with all the details of the aims your Majesty has in view in the conclusion of the business, so that, as far as present circumstances and opportunities allow, I may direct negotiations here in accordance therewith from first to last. If I am entirely enlightened I can at once begin to weave the web around the Pope, and place my snares where necessary by reason of the constant changes and his small inclination to secrecy. By this means I will try, without pledging your Majesty a hair's breadth, to have everything ready for the moment when your Majesty may order me to put the screw on. The more time I have the better I can ripen and dispose things in our favour. In case your Majesty should be awaiting the taking of some place in Flanders, or the issue of some secret arrangement being made by the prince of Parma, I venture to point out to your Majesty how much more efficaciously could I work here, and how much time would be saved if the prince of Parma were to give me the countersign, so that I might through an intermediary draw the Pope on —by pointing out that this was the opportunity to send a despatch to your Majesty with a new and splendid offer— so that I could net him at once, without the loss of time and effort that would occur if I waited until after your Majesty had received the news. I will only instance the favourable way in which the question of the English succession is proceeding without the Pope even noticing it. By this means also secrecy and dissimulation will be more easily preserved, and it is very necessary in order to negotiate successfully with the Pope that everything should be settled here before he hears of the great preparations, or of your Majesty's reported voyage to Portugal, which he will look upon as a certain prognostic. It will also be very advantageous in the matter of his paying the money in advance, because although he will promise and will seek expedients, I

consider it will be extremely difficult to get him to do it when he sees the matter has reached a certain stage. I am quite aware that in saying this I am exceeding the bounds of my strict duty, and that I am laying a burden upon my shoulders to which my strength is unequal; but my ardent wish that your Majesty should be satisfied with me, makes me shut my eyes to all else, in the certainty that your Majesty will judge me aright, and pity my shortcomings whilst you applaud my zeal.

With regard to Allen's hat, Father Robert, who really is very prudent, intelligent, and zealous, urges strongly the advantage of not deferring this, as your Majesty says the Englishmen in Spain also do. The reason why I have hitherto inclined to delay the matter was because I did not think the enterprise would have been so long deferred, but as circumstances have caused this, I think it would be well not to delay granting the hat later than this Christmas. I had thought that the most secret way would have been for him (Allen) to disembark with the army, and have the hat sent to him there (in England), but he might go to Flanders secretly during the last few days, or to some other place your Majesty might command, but it would greatly encourage the queen of Scotland and the English Catholics, and would lend them new courage to have this man at the side of the Pope. It would also be beneficial, because when the time came to press the business home, he could speak more frequently and efficaciously to the Pope about the subsidy, and his opinion about the succession will have more weight. These reasons for making him a cardinal are so strong that if all others disappeared, they would be sufficient. If he be given the hat soon, it will also do away with the danger that the Pope may appoint others at the same time, whilst if he includes him amongst those he intends to elevate this Christmas, the affair will look less mysterious.

Your Majesty will recollect what I wrote about the Pope's desire that the request to give the hat to Allen should come from your Majesty. It is desirable in your Majesty's interests that we should be friendly with him, and, in view of this, seeing him in such poverty, I ventured to aid him with 100 crowns in February, and if he be detained here he must have as much more. He has been made to understand that the gift comes from your Majesty, and the limitation alone from me. If your Majesty do not order otherwise, these sums will be discounted from what your Majesty may grant him.

If your Majesty should be short of pensions, and should not scruple to grant him a church, his Holiness would not act as he usually does. Cassano or ..... which would be sufficient, are shortly to fall vacant, and should fall this time to a foreigner; and in the meanwhile your Majesty should provide for him, but your Majesty will recognise the great need for secrecy in this.

Father Robert tells me that they have have recently received letters from the queen of Scotland, who says that she has had no possibility of writing hitherto, since they removed her. She charges them to thank your Majesty warmly for your aid and favour to her; and says that the proposal made to her formerly for her release, which might easily have been carried through previously, is not now possible, unless she can manage to win over some go-between, as she was now beginning to do. She prays, for God's sake, that the enterprise may not be delayed, as the present time is most opportune, seeing the confusion and dissatisfaction that reigns everywhere. She begs that her own personal risk may not be allowed to delay the execution, as that, she says, is of no importance, if in exchange what is fitting be done. Rome 9th September 1586.

Enclosed in the above letter there is a document in which the Pope, whilst declaring his poverty, undertakes to pay 700,000 crowns, 500,000 on the arrival of the armada in England, 100,000 six months later, and 100,000 after the lapse of another six months.

Under certain conditions as to security the first payment might, if the King wished, be paid in advance in the form of bills on merchants at Lisbon.

911

1586. Septiembre-10, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Conspiración de Babington contra la Reina de Inglaterra. Avisos de la próxima salida a la mar de Drake.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-155.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 9 de octubre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 482.*

†

S.C.R.M.

Después que escriví a Vuestra Magestad a los 6, tres cartas, ha llegado a este lugar un secretario del embaxador deste Rey que está en Inglaterra, el qual despachó su amo en gran diligencia a los 29 del pasado para avisar al Rey averse descubierto en Inglaterra una conspiración que avía contra la Reyna, sobre el qual particular he escrito a Vuestra Magestad, en las que he acusado averse empeçado a hazer algunas prisiones; y si bien avía escapado della en camisa uno que llamavan Babington, le avían buelto a prender en compañía de otros más principales del tratado, y a un clérigo llamado Valar que cathólicos imbiaron meses ha aquí, lo qual avía sido ocasión, descubriendo alguno de los conjurados lo que pasava, aver hecho prender la Reyna de Inglaterra a dos secretarios de la de Escocia, tomándoles quantos papeles y cartas ella y ellos tenían, con los quales traxeron a los dichos secretarios presos a Londres a casa del secretario Valsingan, donde se hallavan al partirse éste de Londres, cosa que hazía temer no peligrase la persona de la Reyna de Escocia; y para advertillo al Rey y a los de la Casa de Guisa, embiava este secretario. Y Valsingan escrive a este embaxador de Inglaterra, que jamás en vida de la Reyna se avía hecho plática tan grande ni tan fundada como ésta; que Dios (como quien tenía tanto cuydado de la vida de la Reyna) avía querido que se descubriese milagrosamente, y ser negociación de Vuestra Magestad guiada por mis manos, a causa de que el clérigo dezía aver venido a hablarme y entender de mí que quando ellos se levantasen, Vuestra Magestad les daría socorro, cosa que estava tan clara, si bien ellos no le pidieran por cathólicos hazello Vuestra Magestad aviéndole roto la guerra la Reyna. Y así, yo he dicho a algunos que me han venido a hablar en la materia que no tendría por menos agravio quando la Reyna pensase de mí que yo avía de aconsejar a nadie conspirasen contra su persona, siendo su Reyna y muger, que lo sería, si no se diese a entender que por todas las vías que pudiese emprender, si bien perdiese millares de vidas, aver de procurar, teniendo guerra con Vuestra Magestad, destruyr y conquistar su Reyno por fuerça de la espada hasta

quitársele, y la corona, con el zelo que lo devía hazer un buen vasallo, y que desto no cesaría jamás en tanto que Vuestra Magestad tuviere guerra contra ella y yo vida.

Este Rey avía tomado desde los baños el camino de Nuestra Dama de Clarí, a donde avía de venir la Reyna madre a verse con él; pareçe que se alarga el abocamiento della y del Príncipe de Bearne.

Draques dava gran prisa para salir a la mar con los navíos que he escrito a Vuestra Magestad. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 10 de septiembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 482.

Since writing my three letters of the 6th, a secretary of the French ambassador in England has arrived here, he having been despatched with great haste by his master on the 29th ultimo to inform this King of the discovery in England of a conspiracy against the Queen, in respect of which I mentioned in my last letters that some arrests were being made, although one of the prisioners named Babington had escaped in his shirt. It appears that they captured him again with several others of the principal leaders in the affair, and a priest named Ballard, whom the Catholics sent hither some months since. As some of the conspirators divulged what was going on, this caused the arrest by the Queen of two secretaries of the queen of Scotland, and the seizure of all their letters and papers; the two secretaries themselves being prisioners in Walsingham's house. It was feared in consequence of this that the queen of Scotland's life might be endangered, and it was to report this to the king of France and her Guise kinsman here that this (French) secretary was sent hither. Walsingham also writes to the English ambassador here, that never before in the Queen's time had so deeply rooted a conspiracy been formed as this, but that God had so cared for the life of Her Majesty as to allow it to be discovered miraculously. It was, he says, an affair of your Majesty conducted by me, as this priest said that he had come to speak with me, and learn whether if these conspirators rose your Majesty would succour them, which your Majesty naturally would do, even if they had not appealed to you as Catholics, considering that the Queen had begun war upon you. I have said this to some of those who have come to discuss the matter with me, and that I should feel no less injured by the Queen's considering that I would advise any of her subjects to conspire against her life, she being their sovereign and a woman, than at being thought capable of neglecting any possible means, even at the sacrifice of thousands of lives, of utterly destroying and conquering her country by the sword, and taking away her crown, with all the zeal which a good subject of my King should display against a power with which he was at war. I would, I said, never cease this course whilst the state of war continued. Drake is hurrying forward his preparations to put to sea with the ships I mentioned. Paris, 10th September 1586.

912

1586. Septiembre-10, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Conspiración de Babington al descubierto; implicación de María Estuardo.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia. Leg. K-1564-156.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 9 de octubre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 483.*

†

S.C.R.M.

Por aver venido de Inglaterra el secretario que escrivo en la de Vuestra Magestad, despacho ésta porque alcance al ordinario de Roan. Todo el negocio que se tratava pareçe que está descubierto, aviándolo confesado alguno de los principales del manejo; y de los seys que avían conjurado contra la Reyna no se han escapado sino dos, que son el favorido de Ralé y el hermano de milord Wynsor. La Reyna de Escocia me parece que devía de saber bien el negocio por lo que se ve por una carta que me ha escrito, que por no estar cifrada no la embío; yrá con el primero; que Dios deve ser servido de dar a Vuestra Magestad a Inglaterra «in manu forti», pues ha permitido que se aya de derramar tanta sangre cathólica con el descubrirse esto. De mis cartas no se habla hasta agora, y quando las hallen y impriman ellas van de manera que se podrán glosar con sabor. De París, a 10 de septiembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 483.

As the secretary of whom I speak in my general letter to your Majesty has arrived from England, I send off this despatch to catch the merchants post which starts from Rouen. The whole of the affair that was being planned appears to have been discovered, some of the leaders having confessed. Of the six men who had sworn to kill the Queen, only two have escaped, namely, the favourite Raleigh and the brother of Lord Windsor. I am of opinion that the queen of Scotland must be well acquainted with the whole affair, to judge from the contents of a letter which she has written to me, which letter I do not enclose herewith, as it is God's will to give England to your Majesty by the strong arm only, since He has allowed so much Catholic blood to be shed, as will be by the discovery of this business. There has been hitherto nothing said about my letters, but, even if they were discovered and printed, they are so worded that they may have another construction placed upon them easily. Paris, 10th September 1586.

913

1586. Septiembre-n.d., 11.

RELACION: Anónima*. Artillería que llevan la capitana y la almiranta de la flota de Tierra Firme.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 820.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia de 11 de septiembre de 1586. Publicado en: a) FD,* Disquisiciones Náuticas, *t. V, págs. 468 y 469; b) D. H. Waters,* The Elizabethan Navy and the Armada Campaing*, MMR, núm. 17, 1975.*

Capitana.

Dos medias culebrinas de bronce, de a 36 qs. cada una, que se tomaron de una nave levantisca	2
Dos medios cañones de 28 qs.	2
Diez medios cañones pedreros de 12 a 13 qs.	10
Otros dos pedreros de 8 a 10 qs.	2
Cinco sacres de 14 a 15 qs.	5
Tres falcones de a 10 qs.	3
Cinco piezas de diferentes suertes de 15 a 12 qs.	5
Son veinte y nueve piezas las que lleva dicha capitana	29

Almiranta.

Dos medias culebrinas de a 32 qs. que prestó el Duque de Medina	2
Tres piezas de diferentes suertes que prestó la ciudad de Cádiz, de 10 a 8 qs.	3
Dos medios cañones de 29 qs. cada uno	2
Un medio cañón pedrero de 8 qs.	1
Tres medios sacres de 14 a 15 qs.	3
Dos falconetes de 6 a 8 qs.	2
Un sacre de 8 a 10 qs.	1
Seis medios cañones pedreros de 12 a 13 qs.	6
Son veinte piezas de bronce las que lleva dicha almiranta	20

914

1586. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Empresa de Inglaterra. Conspiración de Babington; conveniencia de acudir en apoyo de los católicos ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-68.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey. Publicadoa en JL, deuxième partie, t. III, doc. 325, traducido al francés.*

Parece que la data desta es bien que sea algunos días después que esotra, que será de agora, porque no se caiga en que se escrivieron juntas.

Y a don Bernardino escrivid que tampoco no envíe este aviso sino con mucha certeza del efecto; y aun creo que será bien que le envíe de cómo queda aquello después deso, lo principal.

Por el aviso que tendréys juntamente con esta carta, veréys que es llegada la ocasión para que os tengo apercebido y quan necesario es acudir con la presteza posible a dar socorro y ayuda a los católicos de Inglaterra. La causa es tan de Dios que se puede tener por cierto Su favor; y así os encargo que luego les acudáys con las fuerças que viéredes convenir y se pudieren embiar, advirtiendo que quantas más fueren yrán más seguras, no obstante que después se podrán yr cebando de allá y de acá, en que avrá de mi parte el cuydado que me prometo de la vuestra en cosa en que tanto va; y así os lo tomo a encomendar quanto puedo. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenço, a 12 de setiembre 1586.

915

1586. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. *Disposiciones adoptadas para paliar los inconvenientes que presenta la marcha a Flandes de las 17 compañías de infantería en lo que afecta a Milán y Saboya.*

ARCHIVO: *AGS, E-Milán. Leg. 1261-105.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen: en negrita de mano del Rey; la que va en cursiva es de Secretaría.*

Vuestra carta de 19 del pasado llegó a 7 deste con los papeles que se acusan en la materia de Génova, por donde se entiende el estado en que entonces quedava el negocio; y fue muy bien haver embiado a Juan de Gamboa a reconocer todo aquello por la luz que havrá traído dello; lo mismo me ha parecido de la respuesta que distes a Leyni sobre su escrito, en que están bien satisfechos los cabos que os propuso y muy conforme a mi intención y a lo que de acá se os avisó; y agradézcoos lo demás que advertís a este propósito en vuestra carta.

Apenas se havía visto aquella quando ayer tuve aviso del Duque de Saboya, mi hijo, de cómo le havíades embiado a pedir paso para las 17 compañías que havíades de embiar a Flandes, lo cual como cosa no esperada y con que temió que le cesase el asistirle para su empresa, le ha dado mucho cuydado y me ha escrito pidiendo el remedio; respóndole en conformidad de lo que aquí se os dirá, que es la última resolución que en este negocio havéys de seguir y executar.

Es así que en el despacho primero en que se os ordenó que embiásedes a Flandes las 17 compañías no se hizo mención de otra cosa, pero esto mismo mostrava (no derogando con esta orden la otra que havía dado precisa de asistir al Duque a su empresa en los casos y con las condiciones que se saben) que no era mi intención que cesase lo así resuelto y ordenado, lo mismo se pudo conocer de que para encaminar la dicha infantería a Flandes embié nueva provysión de dinero sin tocar a la que primero se os havía embiado para la empresa, por no emplear en otros usos la suma que estava mandada reservar solamente para ella. Esta intención (que se podía fácilmente colegir de lo dicho sin que huviese indicio en contrario) se os tomó a declarar más por otro despacho duplicado que ha ydo por mar y por tierra, advirtiéndoos que por la yda de los dos mil españoles a Flandes no havía de cesar la ayuda que se havía de dar al Duque, pues a la quenta de las muestras que me havíades escrito de los que se pagavan en ese Estado podríades sacar otros dos mil sin dexarle desproveydo; y así creo, que llegado que aya alguno de aquellos correos días antes que llegue éste, habréys sacado al Duque de cuydado y tratado de cumplir la orden que tenéys mía de asistirle.

Todavía, para más claridad de todas las órdenes que han ydo, digo que el embiar a Flandes los dos mil infantes españoles es forçoso, pero que sin estos quiero que cumpláys al Duque lo acordado, desta manera: si de la gente española que os queda pudiéredes sacar dos mil soldados que dar para la empresa y otros dos mil italianos y pagar los mil suyzos, como lo pensávades hazer, estará bien así; y si por respecto de los españoles que embiastes a las galeras no se pudieren sacar tantos dese Estado, procurad que a lo menos sean mil y con ellos tres mil italianos y la paga de los dichos mil suizos; y si los españoles fuesen menos (aunque se ha de procurar no lo sean) tanto más se suplirá de italianos, de manera que entre estas dos naciones se cumplan quatro mil hombres, que con los dichos mil suizos o la paga para ellos haze cumplidamente el número de los cinco mil ofrecidos.

Estas palabras rifadas no se pongan en la copia que se embía al Barón.

Quanto al modo de encaminar toda esta gente, si los dos mil españoles señalados para Flandes fueren partidos al tiempo que se reciba este despacho, veréys con el Duque la forma que será más conveniente; y caso que no sean partidos, si pareciere que es bien que se mueva y camine toda la gente que saliere dese Estado con voz de que pasa a Flandes podrá salir juntamente, publicándolo así por acercarse con más disimulación al tiempo que se experimente el tratado, en el cual caso podrán los dichos dos mil españoles de Flandes dar calor y reputación al negocio, marchando aquellos días juntamente y aun entreteniéndose algunos, como no pasen de seys o ocho sin empeñarse más que esto ni dexar de proseguir su camino para Flandes, quedando la demás gente atendiendo al efecto a que va. Con esto no havrá que dudar en lo que quiero que se haga, pues va tan declarado todo; y así lo ordenaréys y haréys executar en la misma conformidad, concurriendo en lo demás las condiciones declaradas en el despacho principal en cuya conformidad respondistes a Leyni, que son: las rebueltas de Francia, el no baxar alemanes, ni guarnición de extrangeros en la plaza que sea considerable; porque estas condiciones ni la limitación de los días de la fuerça quando se yerre el tratado no es mi intención de mudarlas ni alterarlas en ninguna manera.

Bien me parece el dar su compañía de hombres de armas al Duque y también lo de las cabeças en quien poníades los ojos para encargarles el govierno de la una nación y la otra, y así lo podréys hazer.

Hasta esta raya ha de llegar la copia que se embía al Barón.

No entiendo bien si se dice esto por solos los 2 mil españoles o por todos y es bien declararlo más porque no ay allá confusión y para entonces bien será lo entienda el Varón para decirlo al Duque.

Havéysme de avisar muy a menudo de quantos pasos se fueren dando en este negocio, pues hasta ver en lo que para, no puede dexar de dar cuydado; y también para que si fuese el suceso qual se desea se pueda ordenar, si pareciere, que la gente que daréys para la empresa camine también a Flandes en seguimiento de los dos mil españoles que havrán ydo delante; mas desde luego prevengo que si estos dos mil acertaren a yr con la demás gente, y antes que se aparten della camino de Flandes, quiere Dios que se gane la plaça, o saliendo cierto el tratado o de manera breve, que en este caso, sin aguardar otra orden mía, se la embiéys para que en quedando aquello asegurado pasen juntos, como fueren, todos los españoles y italianos a Flandes son menester allá; y a vos os embiaré en su lugar el suplemento necesario.

De sólo lo contenido en este capítulo no se da parte al Duque, dándosele de todo lo demás; y así guardaréys esto para vos, para hazerlo en el caso que se dize, y ordenaréys todo lo otro con su comunicación, mirando en el acertamiento como cosa en que tanto va y como lo confío de vos.

916

1586. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Que informe de las causas por las que no cumplió lo ordenado sobre la interceptación de las naves inglesas procedentes de Levante y permitió que Morato Arraéz llevase a cabo una incursión sobre Lanzarote. Autoriza la invernada de las galeras en Gibraltar. Aprestamiento de las dos galeras que van a Indias.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-415.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Adelantado de Castilla, pariente, mi Capitán General de las galeras de España. Vuestras cartas de 24 y 28 del pasado se an resçivido y visto lo que escrivís que subcedió al capitán Munguía con las çinco naves que pasaron el Estrecho y que entendéis deven de ser las inglesas que se aguardavan de Levante; y pues importaba tanto a mi serviçio cogerlas, siendo posible, y estávades tan prevenido de su venida por los avisos que se os an ydo dando y tenía dispensada para ello tan buena traça como hera esperarlas veynte o treynta leguas a la mar dentro del Estrecho a la parte de levante, por ser allí donde ellas avían de aguardar bien fresco con que pasar el Estrecho sin cuydado, olgaré que me aviséis qué fue la causa que os mobió o obligó a mudar este disignio y no las aguardar donde teníades pensado.

En lo que deçís que conforme al aviso que tuvistes del bergantín que se tomó sobre Málaga teníades por çierto que Morato havía ydo a las islas y que le aguardaríades en el Estrecho y se avisaría a los capitanes de Ceuta y Tanger para que tuviesen buenas espías, a paresçido aquí mucha nobedad porque se tiene entendido por dibersas vías que Morato saqueó la isla de Lançarote y tomó en ella más de 300 personas y una nave de las que yban a Nueva España, que arrivó al puerto de aquella isla por avérsele roto el timón. Y también se ha dicho que a los 18 ó 19 del pasado estuvo dado fondo con çinco galeotas y la dicha nave junto al Alcáçar, y que el achero de Gibraltar lo descubrió y os dió aviso dello; y que vos salistes con las galeras y por ser el tiempo reçio no pasastes a la costa de Bervería y os quedastes en Xetares; y que aquella misma noche pasó el dicho Morato el Estrecho y se fue a la boca del río de Tetuán, y que avisó también desto el achero, y que salistes en su busca, los quales particulares no tocáis vos en vuestra carta, antes se colige della que le aguardávades. Y porque quiero saver lo que en esto a havido y si el dicho Morato a pasado y quándo, me avisaréis dello muy particularmente.

En lo de la capitana para esa esquadra todavía conviene saver de los bancos que os paresçe a de ser, porque como otras vezes se os a escripto no a de ser muy grande.

Si todabía os paresçe que las galeras podrán imbernar con seguridad en Gibraltar juntas, y que no será inconviniente ser inbierno y haver de traer los bastimentos y las demás cosas de fuera para su sustento y adovio y las maestranças, y ser la comarca desa çiudad tan corta, lo haréis mirándolo bien, porque no os alléys después con alguna necesidad.

Conbendrá que me aviséys lo que se a resuelto con los capitanes de Ceuta y Tanjer sobre el imbernadero de la gente que tenéis en las galeras, pues el tiempo se ba açercando para ello.

Pues abréis visto lo que se os a escripto en el apresto de las dos galeras que han de yr a Tierra Firme, no abrá que deçiros sino que por ningún caso dexéis de armarlas de manera que puedan yr como conviene con la flota de Tierra Fume, que dello me tendré por muy servido.

En lo que avisáis que embiaríais a don Françisco Coloma a Cartagena con siete galeras, será bien que miréis no dividirlas en tan pequeñas esquadras, pues podrían encontrar con alguna banda de cosarios superior a ellas y ser de mucho inconviniente; que aunque aquí se a deseado que se lleve de Cartagena lo que allí ay para esas galeras, no se os a ordenado que lo hiciésedes por no dividir las galeras, y siendo necesario andar con ellas juntas por el respecto dicho.

Abisaréisme los dos ingleses que se aliaron en la galeota, dónde los tomaron los moros y de qué hedad son y si entendéis que son católicos, para que conforme a ello ordenare lo que se a de hazer dellos.

Los renegados que os piden los inquisidores, se los haréis entregar para que los reconçilien, y para lo de adelante se dará la orden que combenga.

Seré muy servido que procuréis se ayude con la gente desas galeras al reparo de las murallas desa çiudad de Gibraltar y a la fábrica del muelle della.

Con mucho cuydado se ba dando prisa al despacho de las provisiones desas galeras, y brevemente estará en Sevilla Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda, a quien he mandado bolver al Andaluçía y llevar a su cargo lo que a ellas toca.

La relaçión de lo que se deve a la gente de cavo desas galeras hasta fin de octubre se a visto, y muy presto se os inviará recaudo para su paga.

Pues deçís que no tenéis en qué ocupar a Antonio del Castillo Savoyano y que mereçe que se le haga merçed, vos me avisaréis lo que os pareçe que se le podría dar de ventaja, demás de su plaça ordinaria de marinero.

A los corregidores desa costa mandaré escrivir avisen la orden que tienen en la guarda de las torres, para que se tenga la que conviene.

Podréis dejar de rescivir la pólvora que se os a librado en Málaga, pues aviendo de imbernar estará con más siguridad en mis casas de munición que en las galeras; y pues avéis resçivido los duplicados de las çédulas que para ello se os inviaron, quedándoos con una, inviaréis las demás para que se rompan.

Pues os pareçe que los capitanes que heran de las tres galeras de particulares de Cataluña son de serviçio y tan buenos marineros, y según esto podrán servir de capitanes de galeras, a paresçido que en el inter que bacara alguna para dárselas, como lo avéis de hazer, que se le den quinçe escudos de sueldo a cada uno al mes y las dos raçiones que se suelen dar a los entretenidos; y así ordenaréis que se les asienten en los libros que están a cargo de mi veedor general y contador desas galeras, de los quales an de començar a goçar desde el día que contare se entregaron las dichas tres galeras por mi quenta y aviendo ellos residido en ellas siempre.

En lo del ospital que se a de hazer sobre el magaçén, no aviendo otro inconviniente y siendo a costa de la gente de las galeras, se ará.

En lo que deçís del navío que entró en la vahía desa dicha çiudad, y que se le tomaron las velas y el timón por entender que traía mercadurías inglesas, aquí se a visto una relaçión de las que trae y cargó en Marsella para Abre de Graçia; será vien que deis

orden que siendo así y no aviendo mercaderías de Inglaterra, se desembaraçen y se les dé libertad para que se vayan su viaje. Y en lo que el corregidor se quiere entrometer en visitar esa nave y las demás que entran en ese puerto, como quiera que de ordinario le toque a él hazer las dichas visitas y por la orden particular que tiene mía para ello, teniendo consideraçión a vuestra persona y que estando ahí con galeras es justo que vos las hagáis visitar, se le ordena que os lo deje hazer, procurando que las dichas visitas se hagan con mucha blandura y sin bejación de los dueños de los navíos, encomendándolas a personas de discreçión y plática. Y porque a mi servicio conviene que las justiçias sean honradas y respetadas, os encargo y mando que tengáis con el dicho corregidor muy buena correspondencia, que dello me tendré por servido. De San Lorenço, a 14 de septiembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

917

1586. c. septiembre-mitad.

CARTA (resumen de Secretaría): Álvaro Flores, y DECLARACIONES: Diego Hernández y Juan Díaz, maestres de navíos llegados de Indias. *Llegada de la armada de Álvaro Flores a Puerto Rico; prosecución de su viaje; acciones contra navíos ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-82.*

Lo que contiene la copia de la carta de Álvaro Flores de 5 de julio pasado para presidente y oficiales de Sevilla es:

Que llegó a Puerto Rico a los 4 del dicho mes y dexó allí 60 soldados mosqueteros y arcabuzeros, 60 quintales de vizcocho y 10 quintales de pólvora y algunas valas, y que yva en seguimiento de su viaje para Cartagena.

Lo que contienen las declaraciones que se an tomado a Diego Hernández, maestre de un navío que vino de la dicha Puerto Rico, y a Juan Díaz, maestre de otro que a venido del puerto de Bayaha:

Que el dicho Álvaro Flores pasó desde Puerto Rico al puerto de San Germán, que está 15 ó 20 leguas dél, a tomar carne, y que aviendo entendido que andavan por allí tres navíos de ingleses fue en su seguimiento y tomó los dos dellos, y el otro, que no se quiso rendir, hecho a fondo.

918

1586. Septiembre-16, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Pide información sobre la gente de guerra concentrada en Lisboa y ordenar abrir con cautela una investigación acerca de un desfalco de treinta mil ducados de la hacienda real.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 189-405.*

OBSERVACIONES. *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Oçéano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Anse visto vuestras dos cartas de 16 y 23 de agosto, y hizistes muy bien en dar orden que a la compañía del capitán Valderrama se le hiziese el terçero socorro de los diez días, no obstante que no hubiesen sido cumplidos, pues con esto que dezís que se escuxó el daño que los vecinos de Alcántara rescivieran si allí esperaran a que se cumplieran los dichos diez días para socorrerlos, demás de que los otros inconvenientes que referís cesaron con esta orden.

Darse ha horden cómo se repare lo que estuviere caydo en la fortaleza de Gibraltar, pues como dezís se podrá hazer con 300 ducados.

Es necesario que luego embiéis aviso del número de gente que an llevado las nueve banderas que fueron a Lisboa y las seys que entraron en Oporto, y asimismo de la que ay en los castillos y presidios de ese Reyno; y porque conviene proveer sobre esto, lo cumpliréis con la mayor prestreza que pudiéredes. Y pues don Martín de Agreda es muerto y su compañía tenía tan poca gente como dezís, paresçe que ésta se debe entremeter en las otras por escusar de entretener los oficiales della y que así lo deveys hordenar.

Tomás del Monte, residente en esa ciudad, me ha referido que Juan de Paz, contador de la fábrica del castillo de San Phelipe de Lisboa y Juan Rivero, pagador della, an usurpado de conçierto entre los dos más de 30 mil ducados de mi hazienda, así en la cal y ladrillo, arena y madera, y oficiales, como en otros pertrechos, como más en particular lo declara en un memorial que me ha dado, que a paresçido conveniente remitíroslo con ésta para que luego que la resçiváis ordenéis al licenciado Martín de Aranda, Auditor General, que secreta y diestramente haga sobre ellos las averiguaciones y diligencias que pudiere y viere que conviene para entender la verdad de lo que realmente pasa, usando en ello de mucha inteligencia; y hecha la dicha averiguación, la embiéis para que yo la mande ver y proveer sobre ello lo que más a mi servicio convenga, advirtiendo que no ha de proçeder a prisión contra ningún culpado, ni hazer ruido, pues abrá tiempo de proveer en todo. De San Lorenço, a 16 de septiembre 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalado del Comendador Mayor.

919

1586. Septiembre-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Felicitación por el ataque a Neuss y el castigo inferido al enemigo. Envío de dinero. Anuncio del pase de infantería española a Flandes, vía Milán. Queda enterado del regreso de Bodenham. Negociaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-69.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra.*

Vuestras tres cartas de 4 del pasado llegaron a 5 deste, y fue muy bien avisarme tan particularmente todo lo que pasó en el sitio y expugnación de Nus (Neuss), que he holgado de entenderlo por ver que fue tan bien guiado como se podía desear y esperaba de vuestra mano. Del castigo que allí se hizo, la obstinación de los de dentro tuvo la culpa, y no dañará aquel exemplo para que otros sean más cuerdos y que con serlo den lugar a que se pueda usar de la clemencia acostumbrada en otras partes; y el hallarse presente el Eletor de Colonia, lo avrá sido para que quede enterado de que lo del incendio del lugar fue caso acidental y que no se pudo escusar, y lo que se procuró cobrársele entero y sin daño. A vos os doy muchas gracias por averlo acabado tan bien y con tanta reputación, y espero en Dios que lo de Verch (Berg), adonde desde allí ívades, y lo demás que tras ello avréys emprendido y intentado avrá sucedido como se puede esperar de Su favor en tal causa de la buena traça y orden con que vos lo guiáys todo.

Al Obispo de Berçeli (Verceil) daréys las gracias de mi parte por lo bien que dezís que en eso os ha acudido y la voluntad con que se emplea en las cosas de mi servicio, de que tengo la satisfación y tendré la memoria que es justo.

Bien creo que los enemigos tentarán lo que pudieren en las partes que les diere ánimo verlas desviadas de vos, mas fue bien el acudir el coronel Mondragón a defender el pays de Was (Waes) y, dexando gente en los puestos necesarios, volverse a Amberes. Con esto y la orden que embiastes a él y a mosieur de la Mota, espero se avrá remediado y que se hará en todas partes todo lo que fuere posible, de que estoy muy cierto y satisfecho.

Quanto al dinero, ya estáys avisado por otras cartas como se os ha embiado enteramente todo la provisión desde año, y avréys recibido las letras que se os han embiado della, que en tiempos tan apretados no ha sido poco poder anticiparlo estos meses, en que podéis ver el cuidado que tengo de que seays proveído, como estoy cierto que vos le tendréis que azer durar aquella provisión quanto se pueda, como por las causas que avréys visto os lo tengo otras vezes encargado.

En lo de la gente también tendréys aviso para agora como os llegarán presto 17 vanderas de infantería española que ha pocos meses que pasaron de España al Estado de Milán; y aunque antes que cargue el invierno no se os ha podido embiar más, se previene que a la primavera os vaya otro buen golpe de españoles; y el mismo cuydado avrá de que de las otras naciones no os falte la parte necesaria, entendido lo que respondéys a lo que sobre esto se os ha preguntado.

Por una de las dichas cartas he entendido cómo bolvió de Inglaterra Guillermo Bodenam y todo lo que allá pasó y la salida que dieron a lo que antes mostravan desear; lo uno y lo otro sería artificio, mas pues en esto se ve la ruyn intención que tienen y poco ánimo de hazer la enmienda que deverían, conviene que miréys mucho en no da lugar a cosa que pueda, por poco que sea, desdorar la reputación, si bien en lo que juzgáredes que puede servir de descuydarlos o de entibiar los refuerços que pueden embiar al de Leçester, no será malo proceder, si conviniere, con sus artes, estando advertido en la sustancia a no pasar de los límites que en otras os tengo avisado y yr en todo con el recato y miramiento que se os ha escrito; y avisaréysme lo que en esto y todo lo demás se ofreciere. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 18 de setiembre 1586.

920

1586. Septiembre-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Empresa de Inglaterra; enterado el Rey del mensaje del Papa al Príncipe de Parma por medio del abad Grimani; importancia de guardar el secreto sobre la empresa; recomendación de estar preparados por si los católicos ingleses precipitan el desenlace (conspiración de Babington). Aprestamiento de la armada de Lisboa formada para la guarda de las costas contra corsarios y para ser posteriormente empleada en la invasión de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-70.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 329, traducido al francés.*

Por una de vuestras cartas de 4 deste he entendido lo que el abad Grimani, que os truxo el estoque y capelo, de que también me he holgado, os dixo de parte de Su Santidad sobre la empresa de Inglaterra; y paréceme muy bien lo que a ello le respondistes, pues siendo tan necesario el secreto en esta materia y guardándose tan mal por aquella vía no ay para qué aventurarle sino yr así, mostrando que no falta voluntad, mas que ay grandes dificultades; y no se os dé nada que agora murmuren un poco en Roma desa vuestra opinión, que lo mismo se sufre acá haziendo hablar a Su Santidad en la misma forma por la causa referida, que después, si Dios se sirviere de encaminar lo que deseamos y andamos disimulando para Su mayor servicio, se trocarán esos dichos en mayor reputación: y así lo que importa es atender solamente a la sustancia sin reparar en lo que haziendo caso dello podría estorvar el efeto principal, para el qual deseo ya respuesta del despacho que os llevó mío Juan Baptista Piata, para que por todas partes se vaya para su tiempo previniendo lo necesario a aquel fin.

Después que os escriví a primero deste los humores que entendía que avía en Inglaterra, tengo aviso que podría ser que

aquello rebentase presto por la determinación de algunos, que su propio peligro los deve apresurar; y aunque se ha procurado advertilles que no se arrojen a cosa que si no se haze con mucho fundamento podría acabarlos de destruyr, todavía por si se apresurare y Dios fuere servido de ayudarnos de manera que el efecto muestre que queda su partido tal, con la voz de la Reyna de Escocia y su libertad, con que piensan llevar mucha gente tras sí, que parezca que socorridos han de prevalecer, conviene que estéys desde luego prevenido y resuelto de la gente y fuerças que en tal caso les avréys de embiar, valiéndoos de aquella presta y disimulada embarcación de las barcas chatas platicadas y teniendo mirado y pensado de la manera que después se ha de yr cebando y reforçando lo que al principio se embiase en este caso, porque aunque no es tan verisímil que ayamos de vemos en él como en el otro de la traça más fundada para el año que viene, pero para no perder ocasión, si Dios la trae antes, importa que desde luego tengáis todo esto tan a punto que si viene no se os escape, que por el mismo respeto se tendrá acá presta la armada que se ha hecho para guarda destas costas y limpiar la mar de cosarios, conservándola con otro color, en término que si eso se apresurare se os pueda acudir luego con todo lo que de acá se pudiere, sin faltar a la brevedad necesaria. Encárgoos mucho el cuydado de cosa en que tanto va para todo, y avisaréysme siempre de lo que por allá y acá juzgáredes que conviene hazer para ello. Y sea, etc. De San Lorenço, a 18 de septiembre 1586.

921

1586. Septiembre-19, Génova.

CARTA: Don Pedro de Mendoza, Embajador de España en Génova, a don Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Confirmación de la llegada de Drake a Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Venecia, Leg. 1538-61.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Muy magnífico señor.

Recebí la carta de vuestra merced de 6 deste, y mucho contentamiento con saber de su salud y los avisos que me da, en que suplico a vuestra merced continúe.

Las galeras que han de traher de España al Conde de Miranda no han llegado aún, a cuya causa y detenerse el ordinario más de lo que suele no tenemos nueva de allá, si bien no las podemos [ ] muy frescas.

Con cartas de 20 del pasado se ha confirmado aquí la llegada del Drak en Ingalaterra con 600 hombres menos de su armada y con cantidad de dinero en que no se dize lo cierto.

Mal tiempo haze a las galeras de Nápoles en que se embarcó aquí para Cerdeña don Miguel Moneada. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced con el acrecentamiento que desea. De Génova y setiembre, a 19 de 1586. Servidor de vuestra merced, Don Pedro de Mendoza.

922

1586. Septiembre-20, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Queda enterado de la navegación que ha efectuado con su armada, y queda a la espera de que le informe sobre las ventajas y sueldos que ha señalado.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-387.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde. Vuestras cartas de 6 del presente se an visto y la relación que avéys embiado de vuestra nabegación y biaje, y lo demás que dezís de lo que los patajes y zabras hizieron, y está ello así bien. Y lo está tanbién el repartimiento de mosquetes que a las naos de la armada de vuestro cargo hizistes, y de que la infantería esté armada con sus arcabuzes.

Quanto a lo de las bentajas y sueldos que avéys señalado a las personas que en una dellas declaráis, holgaré de saber con qué horden avéys hecho el repartimiento destas bentajas y si entran en éstas los 108 ducados por mes que se os permitió y dió comisión para que pudieseis repartir con las ocho personas que en primero de año pasado se os avisó en que avían de yr con las ocho naos, o en más número dellas, con que el dinero no ecediese de los dichos 108 ducados. Y así os mando me lo aviséis con el primero para que se tenga entendido. De Sant Lorenço, a 20 de setiembre 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

923

1586. Septiembre~20, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Queda enterado de la llegada con la armada de su cargo a Lisboa y le ordena se ponga a las órdenes del Marqués de Santa Cruz, que ya tiene instrucciones para lo que ha de hacer.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 189-410.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en çinco deste mes escrivistes se a visto, y lo que en ella dezís de la navegación que havéys hecho con los ocho pataches y ocho zabras de vuestro cargo; y está ello así bien y os agradezco el cuydado y diligençia que habéys puesto en ello. Y pues estáys ya en ese puerto, seguiréys en todo la horden que el Marqués de Sancta Cruz, mi Capitán General del Mar Oçéano y de la gente de guerra dese Reyno os diere, que la tiene mía para lo que toca a esos dichos pataches y zabras. Y con vuestras pretensiones se tendrá quenta para hazeros merced en las ocasiones que se ofresçieren. De San Lorenço, a 20 de setiembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

924

1586. Septiembre-c. 20, Lisboa.

RELACIÓN: El maestre de un navío alemán. *Llegada de Drake a Inglaterra e intenciones de armar y hacerse de nuevo a la mar con gruesa armada. Acción de corsarios franceses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-70.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III, doc. 484.*

El maestre de un navío esterlín que aportó a Lisboa a 18 de septiembre 1586, refirió lo siguiente:

Que él venía de su tierra a Lisboa cargado de cordaje y otras mercaderías de por allá y al venir tocó en Inglaterra, donde le hizieron buen tratamiento por aver dicho que yva a Francia.

Que allí entendió que era venido Draques y que avía traydo grandes tesoros y que tratava de armar otra vez y bolver a salir con hasta 80 vaxeles, y que se dezía que saldría por todo el mes de octubre.

Que después de salido de Inglaterra topó, no lexos de España, con unos armados de La Rochela que le tomaron y saquearon quanto tenía en su navío, en que dize aver perdido valor de 2 0 mil ducados, y por no ser de codicia el navío le dexaron con alguna vitualla con que pudo llegar al dicho puerto de Lisboa, donde siendo preguntado de su viaje dio esta relación.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 484.

He was bound from his own country to Lisbon with a cargo of cordage and other merchandise, and touched an English port on the way, where he was well treated, as he said he was bound for France. He was told in England that Drake had arrived there, and as he had brought back great treasure he intended to fit out another expedition of 80 vessels, which it was said would sail during October.

After he (the deponent) had left England, and not far from the coast of Spain, he fell in with some armed ships from Rochelle, which captured him and sacked everything he had in his ship, his loss being 20,000 ducats. As they did not want his ship they let him have it, with sufficient stores for him to arrive at Lisbon, where he has made the present declaration.

Note.—In letters of 18th and 28th September, and indeed in most of the letters of this period from the King to Mendoza, the latter is urged in the most pressing manner to keep the King well informed as to what is going on in the English ports with regard to armaments, and as to the intentions of the Queen and Council. By means of money or with the help of Muzio (the duke of Guise) trustworthy men *must* be kept in England to send or bring sure information. The fact of the ports and passes being closed, instead of excusing this makes it the more necessary.

925

1586. Septiembre-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprobación de la salida de la armada de Recalde para la guarda de las costas de Portugal. Le pide su parecer sobre la conveniencia de despedir o conservar la armada de zabras y pataches del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-407.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas en el texto de mano del Rey.*

El Rey.

Marqués de Sancta Cruz, primo, mi Capitán General de la Mar Oçéano y de la gente de guerra del Reyno de Portugal. Vuestras cartas de nueve y diez del presente se an resçivido, y visto lo que dezís en respuesta de lo que en treynta y treynta y uno del pasado os mandé escrivir, y está todo ello así muy bien. Y en el negocio de Julián Mexilot y Julián de la Mota (como avréis visto), se os a tomado a acometer su despacho, en el qual daréis orden que con brevedad se acave.

A sido muy açertado el aver ordenado a Juan Martínez de Recalde que saliese (por las causas que dezís), a recorrer esas costas con la armada de su cargo; y porque se espera que an de venir fuera de flota algunos navíos de Sancto Domingo y otras partes, paresçe que sería bien y nesçesario asegurarlos de los cosarios, y que el dicho Juan Martínez se entretuviese aguardándolos en el parage del cavo de Sant Viçente hasta los quinze de octubre, que se entiende podrán llegar estos navíos; y pues todo es limpiar esos mares y no se puede perder ocasión en ello, os mando le ordenéis que así lo haga; pero si antes que esta orden llegare, uviere el dicho Joan Martínez salido, se la embiaréis en algún navío para que pueda acudir luego al dicho cavo, ***con que sea dentro del dicho tiempo y no después.***

La gente de mar de la armada convendría (como sabéis) conservarla este invierno, y holgaría saber de qué manera os paresçe que se podría hazer; y también la infantería, pues es tan buena como dezís, y si ésta se podría poner en los castillos dese Reyno porque se escusasen otros alojamientos; encárgoos mucho que miréis en lo uno y en lo otro y me aviséis con el primero de vuestro paresçer para que se dé en todo la orden que más convenga.

Veo como avía paresçido al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y a vos, que pasado este mes se despidiesen los pataxes y çabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça; todavía miraréis si aviéndose de entretener la armada de Joan Martínez serían nescesarios para alguna cosa y no lo siendo (aviéndolo primero comunicado con el dicho serenísimo Cardenal Archiduque), daréis la orden que paresçiere en despedirlos, que yo os lo remito. ***Todavía no se despidan sin avisarme primero lo que os paresçerá y tener mi respuesta.***

Pues os paresçe que por no averse fenescido las quentas de los escrivanos de los galeones dese Reyno convendría, para acavarlas, que el contador Corrilla se detuviese en esa çiudad por un mes más, se lo podrá ordenar así el dicho serenísimo Cardenal Archiduque; y por acá mandaré se dé aviso dello a los contadores de quentas para que lo tengan entendido; y procuraréis que en todo caso se acaven en el dicho tiempo ***porque no se podrá detener más.*** De San Lorenço, a 21 de septiembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

926

1586. Septiembre-22.

CARTA (resumen de Secretaría): Pedro Bermúdez a Felipe II. *Ingleses apresados con bienes secuestrados en el Reino de Galicia. Daño efectuado por Drake en iglesias y monasterios gallegos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-21.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaria al margen.*

Que procuren con ellos de que den fiança de dar otros tantos españoles de los que están presos en Inglaterra, y que dándola les podrá dar de sus haciendas, navíos y bastimentos; y que si algunos no las tubieren, procure que los que las tienen y uvieren de darlas prometan por los otros que lo cumplirán, advirtiendo a que su soltura sea a tiempo que ellos entiendan lo que se haze en Lisvoa.

Que se proceda contra los fiadores.

Que se a recivido y visto y se dará en ella la horden que convenga.

Que para embarcar los ingleses que tenía detenidos y embiallos a sus tierras, como Vuestra Magestad lo a mandado, es menester fletar navíos y darles bastimentos con que bayan; suplica se le abise si esto se ha de hazer de sus haziendas y si a los que no la tienen se les a de dar de las de los otros.

Que tiene abisado de la hazienda secrestada que ay de ingleses, y que muchos de los que la tienen se alçan con ella y la niegan; que le parece sería bien juntarla toda, la que ay en Galicia y Entre Duero y Miño, y en presencia de los mismos ingleses se pusiese en depósito.

Que algunos de los ingleses detenidos que dio en fiado se an huido, y que se le abise si contra los fiadores proçederá por las fianças o se dejarán libremente.

Buelve a acordar el daño que hizo el armada de Francisco Draquez en las iglesias y monasterios de Galicia, y que sería justo se restituyese parte dello; embía relación de los que son y monta 44.750 ducados, y la hazienda secrestada de ingleses 17 mil ducados.

927

1586. Septiembre-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Diligencias con la Casa de Contratación sobre la avería de las flotas de Indias. Instrucciones para el regreso de la armada de Álvaro Flores y sobre enviarle vituallas. Orden de que Álvaro Flores y Pedro Menéndez Márquez reconozcan las poblaciones inglesas de La Florida.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 233; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. A 18 deste llegaron vuestras cartas de 14 y aquí se responderá a las dos que venían en mi mano. De la buena diligencia que hicistes con prior y cónsules sobre lo de la havería estoy muy cierto, mas ya que por agora no se pudo cargar a quenta della más de los quatro por ciento que decís, no me paresce mala traza que a la llegada de las flotas y galeones se dé orden para poner toda la costa de los de Álvaro Flores a esta quenta, pues será sobre haver recebido la seguridad y beneficio que aquella armada havrá causado y en tiempo de tanta abundancia de dinero como entonces se espera que havrá; y así, estaréis con cuydado de mirar la mejor forma en que esto se podrá ordenar y de acordármelo a su tiempo.

Quanto a los 25 quentos que escrivís que se pidan luego por cuenta de los 45 que montan los quatro por ciento, bueno sería si se pudiese salir con esto a título de que sirva para los galeones, sin especificar quales, como vos lo proponéis; pero aunque de mi parte no se les aclare esto, mas al pedirles la dicha suma podría ser que viniendo los que les toca en darla declarasen que se entienda para solos los seis galeones, a cuya costa y no más pretenden haverse obligado, y si hiciesen esta declaración paresce que sería de inconviniente para lo que se presupone en el capítulo antes deste, con poneros en consideración este punto, os lo remito, para que si ha de dañar al intento principal tratar agora de los 25 quentos no le pongáis en plática, y si se pudieren sacar sin inconviniente lo tratéis como mejor os paresciere.

Quanto al dividir la armada de los dichos galeones a la buelta, haviéndolo mirado mucho y las razones que ay por una parte y por otra, me resuelvo en que en ninguna manera se dividan aquellas fuerzas, sino que vengan todas juntas como está acordado, que al fin lo más principal es traer seguramente lo que se espera que vendrá en los dichos galeones y flotas; aunque será bien yr mirando en otras formas para que no dexe tampoco de yr siquiera la una de las flotas el año que viene a las Indias; y si los Virreyes dellas cumplen la orden que se les ha embiado en lo de poner para el término que se les señaló, en las marinas, el oro y plata del año que viene, bien podrá con ayuda de Dios venir todo como se desea el mes de mayo. Lo qual escriviréis de nuebo a Álvaro Flores que procure, sin que aya más dilación, siendo posible; pero advertirle juntamente, que si para traer todo lo que se le ha ordenado conviniere detenerse algo más, no lo dexe de hacer, con que esto no pase de un mes ni dexe de llegar acá por todo junio a lo más largo, sin falta, y que quanto más tiempo ganare más se le agradescerá, confirmándole en todo lo demás lo ordenado sin ninguna mudanza.

Era muy necesario embiar vituallas a Álvaro Flores; y así ha sido buena diligencia la que en esto havéis hecho; y aún por asegurarlo más respecto al mes de dilación que en caso forzoso se permite, como se acaba de decir, será bien que embiéis otros mil quintales de vizcocho más; y así os encargo lo procuréis.

Los siete mil ducados de fletes que decís se havrán de pagar en las Indias por llebar estos vastimentos, he mandado que se libren allá por mi Consejo.

El apuntamiento para la comisión del licenciado Romero y Benito Díaz vino muy bueno, y así va su instrucción en la misma conformidad, la qual se os embía aquí, y dos cartas para ellos del tenor que veréis por las copias. Vos se las daréis a ambos diciéndoles de mi parte lo que viéredes ser a propósito; y si Romero no aceptase la yda, de que conviene os enteréis antes de especificarle el punto de la comisión, podrála yr a executar Benito Díaz, sólo en este caso, pues el despacho lo permite; y como quiera que fueren, daréis orden que el escrivano y oficiales que llebaren los dos o qualquiera dellos sean quales son menester para cosa de tanta confianza.

El encargar a Álvaro Flores y a Pedro Menéndez Márquez que hagan reconocer las poblaciones que entendéis que ingleses han hecho en La Florida, mandaré que se haga por Consejo de Indias; y vos se lo podréis también escrivir por buestra parte a Álvaro Flores.

Con esto y otra carta en que van satisfechas las demás buestras, no queda cosa por resolver ni tendréis que consultar acá, sino hacer salir luego la flota juntamente con las dos galeras, procurando ganar días y horas en la salida por lo que importa el bolver presto; y pues nadie mejor que vos lo conoce así lo procurad, y avisadme lo que se hiciere. De Sant Lorenzo, a 24 de septiembre de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

928

1586. Septiembre-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones sobre el despacho de flotas. Refuerzo de Santo Domingo y Cartagena de Indias. Armamentos del Xarife de Salé. Información de la orden dada a Juan Martínez de Recalde para que asegure con su armada en San Vicente la llegada de las naos procedentes de Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 234; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Aquí se satisfará a los puntos que requieren respuesta de vuestras cartas de 25 del pasado, y 11 y 14 deste. No dexa de dar cuydado entender que Pedro de Rada no sabía, quando estubo en Canaria, de las naves y galeras que se havían apartado de la flota; plazerá a Dios que todos ayan tenido buen viaje, mas no sé cómo las galeras se resolvieron a apartarse tan temprano; avisadme particularmente la orden que llebaban y si la han contravenido y qué pudo ser la causa, y si dentro de las galeras yba la vitualla nescesaria sin haverse de ayudar de las naves, porque lo quiero entender todo.

Y porque en las dos galeras y flota que agora parte no suceda incombiniente, será bien, y así os lo encargo, que después de haverlo bien mirado deis a las galeras la orden de lo que havrán de hacer, muy clara, y que lleven dentro el vastimento necesario para el viaje, porque si el tiempo las desviase de las naves no padezcan; y confiando de vuestra buena elección y del zelo que tenéis a mi servicio, tengo por bien que podáis nombrar por capitanes de las dichas dos galeras a don Sancho de Arze y Simón de Quirós, siendo cabeza de ambas don Sancho, como me escrevís.

Mal se puede ya embiar gente nueba en esa flota para Santo Domingo y Cartagena, pues la brevedad de su partida no lo sufre ni conviene que aguarde; si de la que llebó Álvaro Flores pudiere repartir alguna, como creo que se le ordenó, será bien, y que se lo acordéis, y lo mismo a don Miguel de Eraso, si lleba caudal para ello.

El aviso de haverse perdido Morato Arraéz veremos si se confirma; y fue muy bien advertir al Adelantado, como lo hicistes, que agora doblase el cuydado por si ésta fuese voz echadiza para pasar el cosario el Estrecho más a su salvo.

Lo que los mismos avisos dicen de Mazagán quedo mirando y luego se proveerá en ello lo que convenga. Allí viene un aviso, entre otros, de que labra el Xarife en Zalé gran número de galeras, y aunque no lleva camino que sean tantas porque ha días que se tubo aviso de ser algunas, como sabéis, será bien que con las chalupas de pesquería que suelen yr a aquella costa, o embiando algún navío de marchante o que lo parezca, hagáis reconocer los vaxeles que allí se fabrican y su número y tamaño; y esto con la brevedad que se pudiere, de qué y de todo lo demás que se ofresçiere avisaréis.

También se ha embiado orden a Juan Martínez de Recalde para que con la armada de su cargo procure asegurar sobre el cabo de Sant Vicente los navíos de Santo Domingo y otras partes que avisastes el otro día, que sería bien que hallasen allí esta escolta hasta mediado octubre, y si le alcanzare la orden lo hará. De Sant Lorenzo, a 24 de septiembre de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

929

1586. Septiembre-25, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Despacho de la flota de Tierra Firme. Orden y razones de no volver a utilizar las galeras para sacar los navíos de puerto. Asuntos en materia de la pólvora.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-384; b) Copia en MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 235; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestra carta de 11 del presente y la relación que con ella embiasteis de la manera que yban proveydas de artillería y armas las naos de la flota que va a Tierra Firme y capitana y almiranta, se an visto, y héme olgado de entender que bayan tan a punto y prevenidas, que bien se hecha de ver el cuydado con que havéis acudido a todo ello.

Los diez mil ducados para el despacho de las dos galeras abrán ya llegado ahí y suplídose lo que para ellas se havía tomado en el ínter que llegaban, que fue muy bien aberlo así hecho porque no se perdiese tiempo.

Sería cosa muy conviniente (como os parece) para que las flotas que salen de ese puerto para las Indias pudiesen hacer su viaje con la seguridad que es menester y a su tiempo y se escusasen las galeras, que estuviesen despachadas un mes antes de lo que lo hacen, y esto es lo que convendrá procurarse por todas las vías posibles si se pudiese hazer; y en caso que en esto huviese dificultad por los incombinientes que suelen ofrecerse de tiempos contrarios y otras cosas, parece sería suficiente remedio para todo que se saliesen de ese puerto las naos mayores como tuviesen media carga y fuesen a la bahía de Cádiz, donde podrían acabar de recivir la demás carga y salir della siempre que quisiesen para seguir su viaje, y las otras menores la podrían acabar de tomar en ese no y salir con más facilidad; y las unas y las otras no habrían menester galeras, y ellas podrán atender a otras cosas de más importancia, y por esto os mandé advertir que galeras no havían de acudir de aquí adelante para este efecto y que me avisáredes de la orden que os parecía se devía tener en esto para adelante; y así os encargo vayáis mirando en ello y los inconvenientes que

en lo uno y en lo otro podrá haver, para que en lo venidero se tome la resolución que más combenga, pues es de tanta importancia que las flotas bayan a sus tiempos y que las galeras no se enbarazasen en esto.

A la Marquesa de Camarasa podréis avisar de la orden que se a dado en lo de la gente que en esa Andalucía estaba levantada para que lo tenga entendido.

A sido bien aber dado la orden que dais en lo de la pólvora que se entrega a los maestres de las naos de la flota, y de que la paguen de contado a 16 ducados el quintal; el dinero que dello procediere se podrá entregar al pagador de mis armadas que reside en Málaga, con orden que lo tenga por cuenta aparte y que avise del que es para que se tenga entendido y se ordene lo que dello se huviere de hacer. De Sant Lorenzo el Real, a 25 de septiembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

930

1586. Septiembre-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Dificultades para la obtención de avisos de Inglaterra. Inculpación de la Reina de Escocia y de don Bernardino. Falsa alarma en las costas inglesas. Viaje de Drake. Prevenciones en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-160.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva aneja la relación del viaje de Drake, doc. 843. Publicado en HUME, vol. III, doc. 485.*

---

†

S.C.R.M.

En conformidad de lo que Vuestra Magestad me tiene ordenado y agora de nuevo es servido mandarme en los despachos de cinco que aviso en otra mía, he procurado enterarme con viva diligencia lo que pasa en todas materias en aquel Reyno para significallo a Vuestra Magestad; pero con estas alteraciones no viene a ser de tanto efecto como yo quisiera, a causa de que así en Francia, en Diepa, como en la ría de Inglaterra y los demás puertos abren de algunos días a esta parte todas las cartas y paquetes que pasan, sin reservar otros que los deste Reyno y de la Reyna para sus embaxadores; la qual ha mandado prendan en Inglaterra a todos los que caminaren, aun de un villaje a otro, sin boletas de la justicia, y que las tomen por todos los lugares que pasaren, cosa que puede mal durar, pero en tanto que se executa quieren pocos ofrecerse al peligro della; juntamente están, con la novedad pasada, los estrangeros que allí se hallan con tanto miedo que aun en sus particulares de mercancía no osan escrivir; por esto será forçoso aguardar que abra el tiempo, pasando el nublado, para tener alguna inteligencia, en que yo hago lo que es en mí para entablalles, escriviendo agora a Vuestra Magestad los avisos que entiendo ser más ciertos, conformándolos por todas vías.

Como escrivi a Vuestra Magestad en mis últimas, embió el embaxador que tiene allí este Rey Christianísimo un secretario suyo, pero de lo que él refirió y después ha escrito el dicho embaxador es con tanta confusión que se puede mal colegir en limpio que sea la verdad de lo que pasa en Inglaterra; cosa que han dicho los consejeros deste Rey a madama de Mompensier, yéndoles ella a pedir insistiesen al Rey para que en esta ocasión hiziese los oficios con la de Inglaterra que pedían las muchas obligaciones que tenía a la de Escocia; le respondieron que por las cartas del embaxador no se entendía de lo que inculpavan a la Reyna de Escocia, ni qué fundamento tenía esta alteración; por cuyo respecto puedo mal significar a Vuestra Magestad cosa cierta, ni otra sino lo que el embaxador escrive y entiendo por otras vías, el qual pone toda la fuerça de sus cartas en que le ha dicho Balsinguen y otros consejeros de la Inglaterra aver confesado los prisioneros que, aunque era buen cavallero y muy cathólico el embaxador Chateonef, no se fiasen dél ni se descubriesen a otra persona que a don Bernardino de Mendoça, que es la misma canción que han cantado siempre en qualquiera cosa que se ofrezca componiendo semejantes ficciones, con que se dava a entender que obligarán a françeses se estrechen más con la de Inglaterra, indignándolos contra la de Escoçia con el desear valerse de Vuestra Magestad. Y este mismo lenguaje tenían con el embaxador de França el tiempo que allí estuve, y en mi partida con mucho más herbor, fingiendo quimeras para el efecto, cosa de que yo he hecho recuerdo al embaxador de Escoçia y que él tenía bien en la memoria para dezírsela a este Rey y a sus consejeros. Ha escrito este Rey a Chateonef, su embaxador, haga todos los oficios que le pareçieren convenientes con la Reyna de Inglaterra para asegurar la persona de la de Escoçia y avise si fuere neçesario hazellos con más calor.

El prender a los secretarios de la Reyna de Escoçia suçedió en esta manera: que Polet, que la tenía a cargo, entró a dezille que el hazer tan buen tiempo le convidava a pedirle si quería yr a caça; ella aceptó la oferta con el contento que lo hazen los prisioneros y, con tanto, mandó el Polet se pusiesen a cavallo los más principales criados de la de Escoçia, la qual, salida una milla del castillo donde estava, llegó Walt, el que fue a España, y le dixo tener orden de la Reyna de Inglaterra para llevarla a otra casa, y a sus secretarios y a otros criados, presos, donde se hallava su ama; la de Escoçia, oyda la nueva, caminó con grandes lamentaciones a otra casa de un cavallero, donde la tiene sin salir de una pieça, ni servilla criado suyo; y a sus secretarios y mayodormo encaminándolos con guardia a Wisso, donde se ha retirado la Reyna por parte más asegurada. El Walt bolvió a la casa de donde havía partido la de Escoçia, que buscó toda, y rompiendo los cofres y escritorios tomó los papeles que en ellos se hallaron. El embaxador Chateonef escrive averle dicho que Wat havía hallado muchas cifras enterradas en un jardín, y entre ellas una copia de carta mía, que es bien desacomodado lugar para guardar papeles; asimismo afirman que han confesado los secretarios de la Reyna de Escocia y no dize qué particulares; y de casa deste embaxador de Inglaterra publican que los secretarios de la de Escoçia havían confesado que los cathólicos la havían dado aviso de la consignación que tenían hecha contra la de Inglaterra, pero no que ella se lo huviese persuadido.

La Reyna escrivió, luego que se hizieron las prisiones, a la villa de Londres, agradeciendo la voluntad con que mostravan serville; y descubriéndose del puerto de Suranto, que es cerca de la isla de Duyc, algunas velas, por respecto dellas o por caso se acertó a pegar fuego a un fenil, que fue ocasión, viéndole las guardias, de poner fuego a las atalayas que tienen puestas con varriles de pez y paja para tocar arma por el Reyno y juntar gente. Con esto, milord Ocauste, governador de aquella provincia, lo

hizo que fuera número de 4 ó 5.000 hombres, y con dispusición y armas, que algunos que han venido de Inglaterra y se hallaron, al verlo, nunca acaban de contar con risa su compostura y miedo que tenían, llegando la voz a Londres de ser apeados en tierra 10.000 françeses y aver quemado tres villajes, donde havía asimismo miedo, diziendo con el escrivir la Reyna que doblasen las guardias de la ciudad y se apercibiesen ser aquello lo que ganavan de la guerra de Flandes; esta arma dizen algunos averse tocado en Inglaterra por aver entrado tres navíos en el puerto de Suranto a sondalle, que no pareçe ser de fundamento.

El embaxador de Francia ha embiado de Inglaterra la relación del viaje de Draques en latín que embío aquí a Vuestra Magestad, que es cosa hecha aposta, y un retrato del Draques al secretario Villaroy que tiene en gran veneración, de que ha mandado sacar otros para dar a Joyosa, Pernon y a otros favoridos del Rey. Avisa no valer 200.000 escudos lo que ha traydo Draques de las Indias, y pérdida de mil hombres, siendo la mejor joya la cruz de la iglesia mayor de Santo Domingo; y este embaxador de Inglaterra ha confesado a huguenotes no aver venido un real del viaje de Draques a manos de la Reyna, haviéndose consumido todo como en negoçio de saco entre los soldados.

La Reyna havía ordenado se matasen en gran quantidad de bueyes para hazer carne salada para provisión de los navíos con que havía de bolver Draques a las Indias; y por cartas de 13 deste que es, según el estilo de Inglaterra, de tres, avisan aver alterado la resolución que tenían hecha que partiese Draques con 7 navíos de la Reyna para descubrir en la mar de España las armadas de Vuestra Magestad, y que salgan todas las de la Reyna al Canal por averse descubierto velas en él y se continúe el aprestarlas con que ha de bolver Draques a las Indias, que no podrían estar en orden en seys semanas, discurriendo los consejeros de la Reyna que quando las armadas de Vuestra Magestad no vengan a invadir este mes de septiembre y el de octubre la Inglaterra, por ser el invierno mal seguro para navegaciones de armadas, impidirían no lo haga en la primavera con la buelta de Draques a las Indias, donde Vuestra Magestad es fuerça que acuda con golpe de navíos.

Escrive el secretario Balsinguen en las últimas cartas deste embaxador aver confesado el clérigo Balart que Carlos Polet Díaz le havía traydo a que me hablase, y yo embiádole para que persuadiese a los cathólicos se levantasen generalmente contra la Reyna.

Asimismo, escrive ser llegadas quatro naves inglesas de Levante.

A Sir Jorge Especan y a Sir Thomas Chafet, que son consuegros, muy cathólicos y aficionados a la Reyna de Escoçia y personas de séguito, havían prendido y puesto en la Torre de Londres en la qual dezían que se adereçavan aposentos para traer la Reyna de Escoçia.

El hierno del secretario Pinart, que estava por embaxador deste Rey en Escocia, ha buelto en este lugar por la vía de Inglaterra, entreteniéndose en Londres algunos días para hablar a la Reyna; no dize otra cosa de Escoçia más de tener siempre en su poder al Rey la facción inglesa, que embiava, según refieren los últimos navíos que han venido de Escocia a esta costa, de mil y quinientos a dos mil escoceses con maestre Grey a Holanda y Zelanda. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 26 de septiembre 1586.

Versión inglesa: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 485.

In accordance with your Majesty's reiterated orders, I have used the most energetic efforts to learn what is passing in England for your Majesty's information, but these disturbances render my endeavours less efficacious than I could wish. Both at Dieppe and Rye, as well as the rest of the ports, they have recently opened all the letters that pass, with the sole exception of the letters from the king of France and the queen of England to their respective ambassadors. The queen of England has ordered the arrest of all people who travel, even from one village to another, without permits from the justices. This can hardly continue, but whilst it exists there are very few men who will undertake the risk of going; besides which, in view of recent events, foreigners there are in such a state of alarm that they dare not write about their own business matters. It will be necessary, therefore, to give time for the cloud to pass over before we can get intelligence. I am doing everything I can to open up communications, and in the meanwhile am sending your Majesty the information which I consider the most trustworthy gathered and compared from all quarters.

I mentioned in my last that the French ambassador in England had sent a secretary hither, but the accounts he gives and that written subsequently by the ambassador himself, are so confused, that it is very difficult to construct a clear and trustworthy relation from them of the events that have happened in England. The (French) King's Councillors said thus much to Madame de Montpensier, who went to beg them to urge upon the King at the present juncture to take such steps towards the queen of England as his close connection with the queen of Scotland demanded. The Councillors answered that they did not gather from the ambassador's letters in what respect the queen of Scotland was inculpated, nor what grounds there were for the trouble, so that your Majesty will see how difficult it is for me to say anything decided, except where the ambassador is confirmed from other quarters. The ambassador bases his letters upon Walsingham's assertion to him that the prisioners had confessed that, although the ambassador, Chateauneuf, was a good Catholic and an honest gentleman, they did not trust him or discover their design to any person other than Don Bernardino de Mendoza, which is the same song they have always sung in any similar case, inventing fictions like this with the object of persuading the French that it behoves them to draw closer to them (the English) and arousing their indignation against the queen of Scotland for appealing to your Majesty for help. They adopted the same course towards the former French ambassador when I was there, and especially at my departure, when they invented all sorts of chimeras with this end. I reminded the Scots ambassador of this, although he recollected it well, in order that he might point it out to this King (of France) and his Councillors. The King has written to his ambassador, Chateauneuf, telling him to take such steps as he considers fitting with the queen of England, for the purpose of ensuring the safety of the queen of Scotland, and to report to him (the King) whether it was necessary to take up the matter more strongly than this.

The arrest of the secretaries of the queen of Scotland took place in the following manner. Paulet, who was in charge of her, entered her apartment, and said that, as the weather was so fine she could if she desired it go out hunting. She accepted the offer with the pleasure that any prisoner would feel, and Paulet ordered the principal members of her household to mount for the purpose of attending her. When she had gone about a mile from the house Waad, the man who went to Spain, came and told her that he had orders from the queen of England to convey her to another castle, with her secretaries and other servants prisoners. When the queen of Scotland heard this she proceeded, with great lamentations, to another house belonging to a gentleman, where she is now confined to a single room, without one of her own servants to attend her. Her secretaries and steward were taken to Windsor, whither the queen of Scotland's former lodging and examined everything, breaking open the boxes and desks, and taking the papers he found in them. The ambassador Chateauneuf writes that, Waad asserts that he had found a large quantity of ciphers buried in a garden, and amongst them the copy of a letter from me —a curious place to keep papers in, forsooth! but as he (Chateauneuf) is a new minister he considers it necessary to write whatever they tell him. They also affirm that the secretaries of the queen of Scotland have confessed, but no particulars are given of what they confessed. The report that comes from the English embassy

here is to the effect that the secretaries have confessed that the Catholics had sent her intelligence of a conspiracy that they had entered into against the queen of England, but not that she had persuaded them to it.

As soon as the arrests were effected, the Queen (of England) wrote to the city of London thanking the citizens for their fidelity to her, and on certain vessels being discerned from Southampton near the Isle of Wight, either because of them, or by chance, a haystack caught fire, which caused the guards to set light to the beacons they have set up, consisting of barrels of pitch, to summon the country to arms. Upon this Lord Buckhurst, the Governor of the province, mustered his men to the number of four or five thousand, all armed and ready. Some people who have come hither from England, and were present at the scene, are never tired of recounting it with infinite laughter, describing the confusion and alarm of the English. The rumour reached London that 10.000 Frenchmen had landed and captured three villages. The fear was as great in the capital itself, and when the Queen wrote ordering that the city guards should be doubled and the citizens be prepared for defence, they said this is what comes of the war in Flanders. Some people say that this alarm was sounded in England in consequence of three ships having entered the port of Southampton to take soundings, which does not appear likely. The French ambassador has sent an account of Drakes's voyage in Latin, which I enclose herewith. The account was written specially, and is accompanied by a portrait of Drake sent to Secretary Villeroy, who values it very highly, and copies have been ordered to be made from it for presentation to Joyeuse, Épemon, and other favourites of the King. The ambassador asserts that Drake did not bring 200,000 crowns worth of plunder from the Indies, and that he lost 1.000 men. The best jewel he brings is the cross from the great church of Santo Domingo, and the English ambassador here confesses to the Huguenots that the Queen had not received a single groat from the result of Drake's voyage, as all the booty was taken by the soldiers in the sacking of the place.

The Queen had ordered a great number of cattle to be slaughtered for salt meat to provision the ships with which Drake is to go back to the Indies; and letters from England of the 13th (which is the 3rd according to the English style) report that the decision as to Drake's sailing with seven of the Queen's ships to reconnoitre the coasts of Spain and watch your Majesty's fleet has been changed, and orders have now been given for all the Queen's ships to cruise in the channel, as sails have been sighted there. The preparation of the ships for Drake's voyage for the Indies, however, still goes on apace, but they could not be ready for six weeks. The Queen's councillors argue that if your Majesty's fleet do not invade them this month (September), it can hardly do so in so dangerous a winter month at sea a October; and they will prevent you from being able to invade the country next spring by the return of Drake to the Indies, whither your Majesty will be obliged to send a strong force of ships.

Secretary Walsingham, in his last letters to the English ambassador here, says that the priest Ballard had confessed that Charles Paget had brought him to speak to me, and that I had sent him to persuade the Catholics to rise in mass against the Queen. He also writes that four English ships had arrived from the Levant.

Sir George Especan (Peckham?) and Sir Thomas Chaset (?), who are co-fathers-in-law and good Catholics, greatly attached to the queen of Scotland, and persons of great influence, had been apprehended and lodged in the Tower of London. It is said that rooms are being made ready in the Tower for the queen of Scotland.

The son-in-law of Secretary Pinart, who went as ambassador to Scotland, has returned hither through England and stayed in London for some days to speak with the Queen. He only reports from Scotland that the King is still in the power of the English faction, who are reported by last advices to be sending 1,500 or 2,000 Scotsmen to Holland under the Master of Grey. Paris, 26th September 1586.

931

1586. Septiembre-27, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Consideraciones sobre su actuación durante el complot de Babington. Noticias del aprestamiento de la armada española. Apoyos a la Reina de Escocia. Diferencias entre los católicos cismáticos ingleses y los herejes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-166.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de octubre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 486.*

†

S.C.R.M.

El mandar Vuestra Magestad se me escriviese en una de las cartas de 5, de cuyo arribo aviso en la general, en la manera que me he de governar en la materia de Inglaterra, reprehendiéndome lo hecho en ella, estimo yo por tan gran merced que me obliga a postrarme a los pies de Vuestra Magestad besando sus reales manos por ella, pudiendo merecer en parte tan crecido favor mi deseo de acertar en el servicio de Vuestra Magestad, el qual me hizo escrivir las cartas por conoçer el humor de los cathólicos ingleses, que pide se les ponga espuelas quando se ofrecen a semejantes execuciones, con que vayan adelante en ellas sin dar lugar se resfríen en la fuga y sofrenados en las demás proposiciones para que no se precipiten sin fundamento; y a esta esperiencia se allega andar tan esparzido el negocio que era de temer saliese a luz alargándose, reçelo que no era sin causa pues avisaron dentro de 4 días que Gilford pasó en Francia, que andavan en Inglaterra por orden de la Reyna en su pesquisa, y dentro de otros dos prendieron a Valart, el clérigo que me avía venido meses ha a hazer propuestas con generalidades, y consecutivamente a Babington; de manera que si bien yo me di tanta prisa en el negocio por ser muy del servicio de Nuestro Señor, aún no fue en tiempo el llegar mis cartas a Londres por estar preso y aclarada la plática.

Asimismo, hallava que no era bien que bolviese el Gilford, que me refería que ellos estavan tan adelante en el tablero que quando yo no les respondiese al momento y de manera que viesen firma mía, que era lo que sólo les aseguraría para aventurarse, se perderían; lo qual no me permitía buscar confidente que llevase la respuesta, quando le huviera alguno, y fialla de quien no lo

fuera no era poco dañoso, y en particular siendo en sazón que es tan cierto prender a quantos ingleses pasan de aquí sin pasaporte por la mucha guardia de los puertos, negocio que se escusava con el escrivir, teniendo yo entonçes tan asegurado medio para el poner mi carta en Londres como lo era por el que embía las de la Reyna de Escocia, diziendo en ella aver entendido por él que me embiaron su resolución, y como santa y buena daría quenta a Vuestra Magestad della, creyendo que la aprovaría por tal, y semejantes palabras generales que quando los mismos la mostrasen a la Reyna vería de la contestura dellas ser los ingleses los que me avían hecho la propuesta, y debaxo del nombre de resolución poderse ahijar la del querer tomar las armas por la religión, que es tan devido el aprovalla Vuestra Magestad aunque la Reyna no le huviere, con la insolencia que se vé, roto la guerra, impedir la de Flandes, entregar a Flexingas, libertar a la Reyna de Escocia, que son tan santas y justificadas; y para esto yvan las cartas con marca, sin sobre escrito y con cubierta en inglés, que se embiasen a Flexingas; sólo podía resultar del descubrirse mis cartas en Inglaterra la indignación que la Reyna podía tener en particular conmigo, de que no he de hazer caso pues Dios no da la vida a los vasallos sino para emplealla cada hora y de todas las maneras que el servicio de su Rey lo pidiere; y en el aclarar mis cartas los mismos confederados, yo no avía de reparar para dexar de escrivillas, pues la materia de Estado, teniendo declaradamente guerra con Vuestra Magestad, obliga (si bien no fuera realmente) aun para hazelle sombras de lo poco que puede fiarse de sus vasallos y el tener inteligencia con ellos los ministros de Vuestra Magestad, cosa que haze recatarse a los franceses en el estrecharse mucho con ella, juzgando poderse conservar mal como se ha palpado en esta ocasión, pues al momento que escrivió el embaxador deste Rey los muchos que estavan confederados, y el de Inglaterra dezía ser cosa tratada por Carlos Paget y otros que estavan aquí, los hizo advertir el secretario Villarroy se saliesen por algunos días fuera deste lugar que con esto se cumpliría con la Reyna. Y en otro tiempo dava este Rey orden a los mismos criados de los embaxadores de Inglaterra para que los prendiesen, como hizieron a Morgan a medianoche; y finalmente pensar que avían de dañar mis cartas, siendo ocasión para que la Reyna fatigase a los cathólicos recelándose que Vuestra Magestad tratava de invadir el Reyno, si bien su crueldad pudiera ser mayor de lo que es; ella está tan certificada desto que cada momento aguarda las armas de Vuestra Magestad sobre sí. Y de España todo género de gentes escriven aquí el aprestarse la armada de Vuestra Magestad para Inglaterra, y hasta el general de los Mínimos que está en España ha escrito a sus frayles y a un librero que la armada estava presta para yr sobre Inglaterra, que encomendasen a Dios el buen suçeso della; de suerte que no ay francés que encuentre a criado mío que no le pregunte quándo se ha de ver la armada de Vuestra Magestad en Inglaterra; voz que ha llegado a la Reyna de Escocia, como pareçe por dos cartas suyas que recibí juntas a los 8 , cuyas copias embío a Vuestra Magestad, por las quales asimismo parece avelle dado parte los cathólicos de su resolución, pidiéndome diese creencia al que me embiavan; yo no le he respondido a ellas hasta ver si, pasado esta alteración, ha quedado camino abierto para ello. He entregado a su embaxador los 8.000 escudos que Vuestra Magestad fue servido mandarme los diese a quien ella ordenase, lo qual yo le escriví, y me responde lo que Vuestra Magestad mandará ver en las dichas copias, de que los dé a su embaxador, que me mostró el descifrado de la carta que le escrivía su ama sobre ello; dízele los reciba y me asegure se emplearán para el ponerse en libertad y no en otra cosa, para que yo lo certifique a Vuestra Magestad y se los embíe al momento en oro dentro de caxas de confituras como otras vezes lo ha hecho, cosa que entiendo que sería para tenellos a mano y poder con más facilidad libertarse en las ocasiones que pueden ocurrir, si bien las de agora no dan aparencia dello por avella mudado a otro castillo y tenella con la estrechura que escrivo a Vuestra Magestad en otra; que el no aver permitido Nuestro Señor llegase en efeto, por nuestros pecados, la propuesta de los católicos, es indicativo para juzgar querer reduzir aquel Reyno «in virgo ferrea», conquistándole las armas de Vuestra Magestad, a quien será servido de dalle como otros muchos, y coronas, y después de largos años de vida la del cielo por semejantes servicios.

Yo he retenido los despachos que Vuestra Magestad mandó escrivir para el Príncipe de Parma, juzgando que ya no era de ningún fruto el embiallas, descubierto el negocio, que, si se efetuara, indubidamente es de creer que quedavan los cathólicos de suerte que no huvieran menester apresurado socorro.

Lo que Vuestra Magestad me manda diga en qué difieren los cathólicos scismáticos de Inglaterra de los herejes, ellos conoçen ser la verdadera religión y profesan en sus coraçones, pero el amor de la hazienda, por no perdella, les haze (obedesciendo las leyes de la Reyna) yr a las perversas prédicas y, a algunos, recibir la abominable comunión; tras esto, siempre que ocurre hablar de la religión cathólica muestran reconciliarse y estar en el gremio de la Yglesia y que se reduziese el Reyno, ofreciendo mucho su asistencia para ello, lo qual haze a los cathólicos aclararse con ellos por no ser gente recatada (como les convendría); destos scismáticos ay gran número que indubitádamente acudirán a los cathólicos y voz de la Reyna de Escocia siempre que los vieren declarados y con algunas fuerças; asimismo, ay personajes principales herejes tan aficionados a la Reyna de Escocia que la seguirán, y la advierten de quanto llega a sus oydos y puede ser de su daño.

Para tener medio más seguro y que me viniesen cartas de Inglaterra y para podellas embiar hize al partir de aquí mosieur de Chateauneuf para aquel Reyno, que le hablasen personas religiosas y bien intencionadas, sotomano, diziéndole el servicio que haría a Dios si diese lugar que debaxo de sus pliegos dexase pasar cartas de los cathólicos de aquí y dineros; él se ofreció a hazello con mucha voluntad y lo ha cumplido puntualmente, sin abrir jamás carta, adoperando a este secretario que ha embiado en ello por miedo de que no le descubriesen los católicos y se le prendiesen en Inglaterra; y así, por hallarse él aquí, como por ser bien en este furor arriscar las cartas de los cathólicos, que ni más ni menos están encogidos en Inglaterra y huydos de Londres, no puedo dar a Vuestra Magestad tan puntuales avisos como querría; en todo me asiste bravamente el embaxador de Escocia y yo procuro alcançar los más particulares que aquí llegan.

Al Conde de Vestmerland (cuya necesidad era estrema) he dicho la merced que Vuestra Magestad fue servido mandarle hazer; por ella besa las manos a Vuestra Magestad puntualmente, a cuyo servicio dize que tiene ofrecida la vida y desea de emplealla donde quiera que Vuestra Magestad le mandare que lo haga. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 27 de septiembre 1586.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 486

The instructions your Majesty has ordered to be sent to me in the letter of 5th instant, as how I am to behave in the English affair, and the reprimand which your Majesty deigns to administer for what I have done in the past, are so highly esteemed by me as a sign of your favour that I cast myself prostrate at your royal feet in gratitude for the grace thus extended to me, in the hope that my desire to serve you successfully may partly deserve your Majesty's goodness. This ardent zeal to serve was the reason why I wrote the letters, as I knew the humour of the English Catholics, and that it is necessary to ply the spur upon them directly they pledge themselves to such undertakings as this, and send them forward with a rush before they have time to cool and turn back, whilst at the same time keeping them in hand sufficiently to prevent them from precipitating themselves unless on solid grounds. To this must be added the consideration that the business was very widespread, and it was to be feared that if any delay occurred it might come to light. This latter suspicion was well founded, as only four days after Gifford came over to France advice was received that the Queen's officers were in search of him, and two days subsequently Ballard was captured (that was the priest

who came to me with general proposals), and his arrest was followed by that of Babington. It will thus be seen that, although I acted promptly in a matter so important for your Majesty's interests, muy letters still arrived too late in London to be of any use, as the plot was discovered and the men prisoners.

I also considered it unadvisable that Gifford should return, and as they decidedly told me that they were so deeply pledged in the business that unless I instantly sent them an assurance, signed by my own hand, that they should be supported, they would all be ruined, I had no time to seek another confidant to take back the reply, even if such a one had been obtainable. It would have been very dangerous to trust the reply with a person upon whom I had no dependence, particulary at a time when they would certainly arrest every Englishmen going from here without a passport; the ports being so closely watched. This difficulty was obviated by my taking advantage of so safe a way of getting my letters to London, as was the forwarding of them through the man who sent the queen of Scotland letters. I wrote that as I had heard from their messenger of their resolution, and considered it holy and good, I would give your Majesty an account of it, and believed that you, too, would approve of it, with other general and vague expressions to the same effect, and if the letter had been shown to the Queen herself she would see that it was in answer to proposals that had first been made to me by Englishmen. The word "resolution" might be construed to mean the taking up of arms for the sake of religion, which your Majesty is bound to approve of, even if the Queen had not insolently broken the peace towards you, whilst the defence of Flanders, the recovery of Flushing and the release of the queen of Scotland, are such righteous aims as to be fully justifiable. The letters were, moreover, sent without superscripture, and with an English cover directing them to be sent to Flushing. The only result that could come from the discovery of my letters in England was the indignation which the Queen might feel personally towards me, which is not worth consideration, since God only gives life to subjects that it may be employed at all times, and in all things, which the interests of their sovereigns may demand. If my letters even are disclosed by the conspirators themselves, I do not see why that should have prevented me from writing them, since reasons of state demanded the step (the Queen being at open war with your Majesty), in order that her suspicions might be aroused as to the little confidence she could place in her own subjects, and to the fact that they were in communication with your Majesty's officers. This causes the French to be very shy of pledging themselves too closely to her, as they think she will have a difficulty in keeping her footing. That this is their feeling is shown in the present case, because as soon as the news carne from the French ambassador of the large number of the conspirators, and the English ambassador here, said the affair had been managed by Charles Paget and others here, Secretary Villeroy advised them secretly to leave Paris for a few days, thinking thus that they (the French) would oblige the Queen.

On another occasion the king (of France) authorised the servants of the English ambassador to arrest these men, as they did Morgan at dead of might. The fear that my letters might cause the Queen to persecute the Catholics in the belief that your Majesty was about to invade her country, may be met by saying that, although her cruelty might be greater than she is hourly expecting to see your Majesty's forces. All sorts of people write from Spain that your Majesty's fleet is being fitted out for England, and even the General of the Minorites in Spain has sent word to his friars, and to a bookseller here, that the Armada was ready to sail for England, and directing them to pray to God for its success. There is therefore not a Frenchman who meets one of my servants, who does not ask him when the Armada is coming to England. The rumour has reached the queen of Scotland, as is proved by two letters from her which I received together on the 8th, and of which I send copies enclosed. It is also plain from these letters that the Catholics had informed her of their resolution, as she bespeaks credence for the man she will send to me. I have not replied until I see whether I shall have a way open after this business has blown over. I handed to her ambassador the 8,000 crowns that your Majesty instructed me to pay to her representative. I wrote to him (the Scots ambassadors) and enclose copy of his reply, saying that he had ciphered orders from his mistress (which he showed to me) to receive the money. He assures me that it shall be employed in setting her at liberty, and for no other purpose. He sends the gold to her at once in boxes of sweetmeats, as he has done before, and I understand that the object of this is that she should have it at hand, and so be able to avail herself of any oportunity which presented itself for her release. It is true, as things are now, that no such opportunity appears probable, as they have removed her to another castle and are keeping her very closely.

As God for our sins has not seen fit to allow the plans of the Catholics to succeed, it is an indication of His intention to bring the country to submission by force of the arms of your Majesty, upon whom He will confer the realm with many other crowns and thrones, to be followed after many years of life by an eternal crown in heaven for your services.

I kept back the despatches your Majesty sent for the prince of Parma, thinking it would be useless to send them now that the affair had been discovered. If the business had been carried through the Catholics were in such a position that they would not have need hasty help.

Your Majesty asks me in what respect the Catholic schismatics in England differ from the heretics. They acknowledge the Catholic religion as the true one, and profess it in their hearts, but their love for their property makes them obey the laws of Queen so as not to lose it, and leads them to listen to the perverse preachings, and in some cases to partake of the abominable communion. Apart from this, they always express a desire to be reconciled to the church, and for the country to be converted, and offer much help to that end. This causes Catholics to speak plainly with them, as they (*i. e.* the Catholics) are not so suspicious as they ought to be. There are a great number of these schimatics, who would undoubtedly join the Catholics and the cause of the queen of Scotland if the latter declared themselves, and they saw them fairly strong. There are also influential heretics so much attached to the queen of Scotland that they would follow her. They advise her of anything they learn which threatens danger to her.

In order to have a safer channel for my correspondence with England, when M. de Chateauneuf left here, I had him approached secretly by religious persons, and told how great would be the service he would render the cause of God if he allowed letters and money from Catholics here to pass punctually fulfilled it without opening a letter. The secretary he has sent hither is the person who ostensibly does it, in order that the ambassador may not be compromised; and as he is here, and it would be imprudent whilst this fury lasts to attempt communication with Catholics there, most of whom, moreover, are in prison, or have fled from London, I cannot send your Majesty such full reports from there as I could wish, though I am bravely helped by the Scots ambassador, and endeavour by every possible means to get all the information I can.

The earl of Westmoreland whose need is very great, has been informed by me of what your Majesty had ordered to be done for him. He humbly thanks your Majesty to whose service he says he has devoted his life and wishes to employ it where it may be most useful to you. Paris, 27th September 1586.

932

1586. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Nueva propuesta de los nobles católicos de Escocia por medio del Duque de Guisa. Instrucciones de Su Majestad en materia del asunto.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-71.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en J. L., deuxième partie, t III, doc. 338, traducido al francés.*

Por medio del Duque de Guisa, que como sabéys tiene mano y inteligencia en Escocia, me han embiado a proponer algunos principales de aquel Reyno, de los quales son las cabeças Claudio Hamilton y los Condes de Huntley y de Morton, lo que veréys por esa copia, de lo que piden y ofrecen. He respondido alabando su buen ánimo y deseo y mostrándoles afición, mas diziendo al de Guisa que, por ser parte de lo que piden cosa que se puede mal juzgar y proveer desde acá, me ha parecido comunicároslo, como lo podrá entender de vos y de don Bernardino de Mendoza, a quien hago saber lo mismo y advierto que les aconseje que para lo del dinero no dexen de acudir a Roma y ayudarse de Su Santidad, pues dizen que ya le han dado quenta de su buen propósito, y que comunique con vos lo que convendrá dezirles para conservarlos en esta buena determinación, sin que se arrojen ni apresuren más de lo que conviniere.

Este negocio, a ser cierto que avía de salir, como dizen, muy barato, se comprava con tan poco dinero como aquel un efecto tan grande como fuera reduzir un reyno a la Fe Cathólica, mas estando tan estendida la heregía en aquella tierra no es de creer se conseguiría; y esto me detiene y retira de desperdiciar allí dinero con poco o ningún fruto en tiempo que tanto es menester para lo forçoso, como sabéys, en otras partes; todavía me ha parescido remitíroslo sin darles desbío, para que tanteéys y miréys si para el fin que se lleva de la empresa principal, o para divertir a ingleses de la gente que van echando en Holanda y Gelanda, o de lo que podrían tomar a armar y tentar de inquietar en otras partes, sería por ventura a propósito fomentar este motivo de Escocia a sus puertas, y si les haría llamamiento de importancia o no para que conforme a lo que halláredes así se les dé la respuesta, si entendéys que ha de ser de fruto, avisándomelo primero en diligencia, y el tiempo en que convendría usar desto y lo que se avría de hazer de nuestra parte; y si pareciere que no, persuadiéndoles a guardarse para mejor ocasión, mostrándoles buena voluntad por término que ni se les prenda ni puedan quedar con quexa, pues en fin no puede estar mal conservarlos; y cumpliendo también con el de Guisa que es el medianero, y que en vos y en don Bernardino hallen una misma cosa, que por esto se le escrive que la respuesta que al cabo se les huviere de dar sea según lo que vos le avisáredes; y a mí particularmente me avisaréys con el primero lo que en todo esto os paresciere. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 28 de septiembre 1586.

933

1586. Septiembre-28, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Provisión de bastimentos y de vestidos para la gente de las galeras. Queda enterado de la arribada de Juan Martínez de Recalde a Cascaes por temporal.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-408.*

OBSERVACIONES. *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Visto se á la que en 21 del presente me escribistes y lo que dezís que mande ordenar a Francisco Duarte que probea esas galeras de los bastimentos necesarios; y porque no conviene que las provisiones de las galeras se mezclen con las de la armada, se queda dando orden en su provisión, y así se hará de manera que no aya por qué tener cuidado por esta causa; y el dicho Francisco Duarte avía de probeer los necesarios para la infantería extraordinaria que en ellas se an embarcado, aviendo probeydo sólo los que son necesarios para los dos meses.

En lo que dezís de la falta que tiene de bestidos la chusma y que si esto no se remediase padesçería mucho agora que entra el inbierno, se dará también en esto la orden que conbenga.

Quedo advertido de la arribada que Juan Martínez de Recalde a hecho con su armada a Cascaes, con tormenta, y cómo luego avrá de tomar a salir, y también de lo que subçedió a don Antonio Urtado de Mendoça yendo a la [ ] por el galeón que allí estaba. De San Lorenço el Real, 28 de setiembre 1586. Refrendada del secretario Andrés de Alva y señalada del Comendador Mayor de Castilla.

934

1586. c., septiembre-fin.

DISCURSO: Bernardino de Escalante. *Tocante a las incursiones de Drake en las Indias. Su parecer para prevenir nuevas incursiones el próximo año.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 20526, fols. 23 a 28 v.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por el mes de junio deste año di al Rey nuestro señor un discurso de cosas tocantes a los Estados de Flandes y Reyno de Yngalaterra, movido con deseo de servir a Su Magestad y por el bien universal de la Yglesia católica; y con el mismo celo me he persuadido, después que se a savido la buelta de Francisco Drac a Yngalaterra, de escrivir algunos otros particulares que a mi parecer son de ymportancia y que se deven executar con brevedad para seguridad de los Estados de Su Magestad.

Con tenerse noticia de las presas que este cosario avía hecho en la mar y hacía en las costas de las Yndias, nunca temí tanto el daño que en esta jornada haría como el que se podía esperar adelante, si se considera su principio de marinero y que después fue dueño de un pequeño vaxel quando el Virrey don Martín Henríquez tomó a Juan de Aquines, su tío, y otros cosarios, los navíos que en el puerto de Sant Juan de Lúa tenían, y que hizo la jornada del Mar del Sur con una nao sola, aviéndosele perdido otras quatro que llevava en el Estrecho de Magallanes, y que con las presas y riquezas que tomó pudo salir a la mar poderoso con muchas naos y gente para hacer este viaje a las Yndias; de que se ynfiere que podrá salir con mucho más poder adelante, ynduscido y favorescido de la Reyna de Yngalaterra, cuyo súbdito es, que tiene por de grande ymportancia para su seguridad ynquietar al Rey nuestro señor y hacerle guerra en sus propios Reynos y Estados.

Los de Olanda y yslas Gelandas se deve entender que saldrán con sus navíos en corso, por serles impedido como a reveldes el trato y comercio de España, y que se juntarán con Francisco Drac, a la fama de los prósperos sucesos que a tenido y por servir a la Reyna debaxo de cuya obediencia están, y que los cosarios de Francia harán lo mismo o se divydirán en bandas, de por sí, para acudir a hacer daño en diferentes provincias y mares de la Corona de Castilla y de Portugal, como lo suelen tener de costumbre.

Si este cosario sale a la mar el berano que biene, tan poderoso como se puede considerar de lo que he referido, se deve temer que acudirá a una de tres cosas ynportantísimas, sin el rovo general que haría por la mar.

La una es que tomará a las Yndias y saqueará de paso la costa del cavo de la Vela y la Margarita, Sancto Domingo y Cartagena y tomará los navíos que allare en estos puertos; y dende allí pasará a Nombre de Dios y a Panamá, que es lo que se puede temer mucho; y que llevará navíos hechos en pieças desde Yngalaterra y los forxará en el Mar del Sur y enviará a correr las costas del Pirú, quando por el Estrecho de Magallanes no embíe algunas bandas de navíos con mayores fuerzas para el mismo efecto.

La otra es que pretenderá fortificar el paso de Nombre de Dios a Panamá y dexará allí presidio, y que lo mismo podrá hacer en Santo Domingo y Cartagena; y que yrá sobre La Abana y la procurará ganar, y los fuertes de La Florida, para cerrar de todo punto el paso a las flotas de las Yndias, y por lo bien que le estará a la Reyna de Yngalaterra de abenturar tres o quatro mil hombres en estas plaças, para necesitar al Rey nuestro señor y obligarle a que se enbarace y enplee su poder en recuperarlas.

La otra y última es que saldrá a buscar las flotas de las Yndias y de la Yndia de Portugal y cargará sobre las yslas de San Miguel y la Tercera, y que pondrá fuerça en ganarlas, que se debe temer mucho que lo hará; si no es que se atreva a tanto, quede en las costas de Portugal por la ynstancia que don Antonio hace con la Reyna, asegurándole que tiene de su parte los ánimos de los naturales de aquel Reyno, y porque el almirante y todos los mandadores y pilotos de la armada que llevó a las Yndias eran portugueses y ser estas yslas de la ymportancia que son y los naturales de ellas tan aficionados al don Antonio, y que están ofendidos de los sucesos pasados y molestados con los presidios que al presente tienen.

Si este cosario sale con qualquiera destas empresas será notable pérdida al Rey nuestro señor, quando no se abenturara otra cosa que la reputación, por lo que toca a la quietud de los Estados que tiene Su Magestad en Italia, quanto más que será enpobrecerle de todo punto faltándole el socorro de las Yndias; y porque para poner en defensa todas estas plazas y asegurar la mar son menester grandes prevenciones y armadas y gastos muy excesivos, diré aquí lo que a mi parecer se deve hacer para reparar todos estos ynconvenientes y conservar la autoridad y poder de Su Magestad, aventurándose a ganar y no perder, que será por el orden siguiente.

En el discurso que di a Su Magestad propuse que toda la ymportancia para recuperarse los estados que están reveldes en Flandes y reparar todos estos daños consistía en espugnar el Reyno de Yngalaterra y lo mismo me parece aora, que se deve de executar forzosamente este año que biene, a pena de que si no se hace yrá creciendo el daño cada día más, de suerte que de todo punto se bendrá a hacer yrreparable; y porque Su Magestad a de ymviar presidios de gente y municiones y artillería a todos los puertos de las Yndias y levantar una gruesa y poderosa armada para que sea superior a la del enemigo, le será de más embaraço y costa y no tan onroso en hacer prevenciones para defenderse de un cosario como para expugnar un Reyno de donde an procedido y proceden tantos daños a todos los Estados de la Christiandad, quanto más que la gente que se puede poner en presidios de las Yndias se deve tener por muy sospechosa y ocasionada a motines, como los havidos en aquellas provincias de personas de calidad y crédito y menos necesitadas y ocasionadas que las que se pueden llebar para ponerlas en defensa.

Dije que el exército avía de ser engrosándose más el de Flandes de treinta mil ynfantes, en seis mil tudescos, ocho mil ytalianos y diez y seis mil españoles, y dos mil cavallos con quinientos hombres de armas, cuatrocientos herreruelos, quinientos cavallos lijeros y cuatrocientos arcabuçeros a cavallo y ducientos jinetes de la costa de Granada y Andaluzía; y que la armada avía de ser de ciento y veinte naos gruesas, yncluyéndose en este número los galeones de Su Magestad que an ydo a las Yndias, los de Portugal, seis galeaças de las de Nápoles, treinta galeras reforçadas en veinte pinaças de las de Castro de Urdiales y Laredo para hechar gente en tierra, doce patajes para servicio de la armada, veinte chalupas de San Vicente de la Varquera y algún número de caravelas portuguesas para llevar cavallería.

Todo este exército y armada a de mandar poner en orden el Rey nuestro señor en este inbierno, pues no le faltará dinero por esperarse con brevedad los galeones que fueron a Tierra Firme y la flota de Nueva España, levantando en Suebia y Babiera los seis mil tudescos, en el ducado de Branzui los quatrocientos herreruelos, y en Nápoles y estados de la Yglesia y en Lombardía y la Toscana los ocho mil ytalianos, y algunas compañías de albaneses de los del Reyno para cavallos ligeros; y encargarse an en

Sicilia y Nápoles las naos gruesas que se pudieren aver, y procurarse an por sueldo en Génova y estados de Florencia, para que vengan toda esta gente en ellas y algunas compañías de los tercios de Sicilia, Nápoles y Lombardía, llevándose de España algunas otras de visoños en su lugar.

En España se levantará el demás resto del exército, a que acudirán las ciudades y grandes señores y titulados, yglesias, y órdenes militares y religiones, pues nadie se puede escusar de favorecer tan justa y santa jornada y de tanta ymportancia al bien universal de toda la Christiandad.

Toda esta gente que se a de levantar en España será de poca costa hasta enbarcarla, pues se a de entretener en los alojamientos, y porque los quinientos hombres de armas y ginetes del Reyno de Granada an de ser de los que al presente goçan de sueldo ordinario.

Áse de hacer enbargo general en todos los puertos de España y elegirse an las naos que fueren necesarias, respecto de las que obieren baxado de Italia, y juntarse an en Lisboa o en La Coruña, donde se les ordenare, con los patajes, pinaças, chalupas y caravelas, galeras y galeaças que obieren de servir en esta jornada.

En el discurso que di a Su Magestad signifiqué las causas y razones bastantes que ay para que con este exército y armada se pueda expugnar Yngalaterra, y así los dexo de referir aquí; y quando la Reyna pusiese tan poderoso exército en su Reyno y tan gruesa armada en la mar que se pudiese defender y aun ofendernos, será de mucha ymportancia que Su Magestad aga las prevenciones que e referido, de que resultará que la Reyna de Yngalaterra no dexará salir en corso a Francisco Drac ni a los demás cosarios de su Reyno, ni a los de Olanda y yslas Gelandas, por la necesidad que tendrá de balerse de ellos para su defensa; y así podrán venir con seguridad las flotas de las Yndias, y la tendrán las costas de aquellas provincias y las yslas Terceras y los demás estados de la Corona de Castilla y de Portugal.

Resultará asimismo de obligar a la Reyna a tener en pie exército de tierra y armada de mar, con que se gastará y enpeñará mucho, y a que ponga en condición su Reyno, de suerte que los mesmos estranjeros que llevare para su defensa se le alterarán y levantarán con el respeto de no tener heredero declarado; y quando le elija correrá gran riesgo por los muchos pretensores que ay a la sucesión.

Asimismo, se entenderán los disinios de Francia y del Reyno de Escocia, y los socorros que harán los señores de Alemania, que a mi parecer todo no será parte a que tenga bastantes fuerças para su defensa.

Y quando por ocasiones forçosas paresciere que por entonces no se aya de aventurar este exército en la expugnación de Yngalaterra, respecto de los avisos que se tuvieren de las fuerças y mucho poder de la Reyna, de que no me puedo persuadir que sean tales que obliguen a esto, le podrá enplear Su Magestad al fin del verano en ganar alguna plaça o puerto de los de Bervería, de donde se an recevido y reciven de ordinario muchos daños en el mar y costas de España; y allí y en las demás fronteras que Su Magestad tiene en ella, se podrán entretener todo el ynvierno los ytalianos y tudescos, con que se forçará a la Reyna a que no desaga su exército y armada, en que se gastará tanto que no podrá durar en sustentarle; y así se executará con más facilidad la empresa el verano siguiente, que quando esto sea, diré mi parecer en ello si se me mandare, y en otros particulares de mucha ynportancia para disminuyr las fuerças y poder de la Reyna antes que se aya de acometer la jornada, la qual aliente y favorezca Dios como la Christiandad lo a menester.

935

1586. Octubre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aprestamiento de las dos galeras que han de ir a Indias con la flota de Tierra Firme. Distribución del material sobrante de la jornada de Larache.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-36; b) Copia en MN, Ms. 496, col. FN, t XXX, doc. 237; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Duque primo. La que en 23 del pasado mes escrivistes se ha visto, y por ella los recios tiempos que decís avía hecho desde los 11 dél que an sido causa para que se huviese dilatado el apresto de la flota, de que quedo advertido.

Quando ésta llegare, abrán embiado Presidente y oficiales los 10.000 ducados para el despacho de las dos galeras; y he olgado de entender que estéis vos satisfecho que vayan tan bien aderezadas y fortalecidas como decís; y pues os parece por la causa que apuntáis que bastará que lleve cada una dellas ciento y veinte remeros y no más, se ará así, procurando que estos sean de mucho servicio.

La cédula que pedís para que en las casas de munición de Cádiz se den docientos arcabuzes y cincuenta mosquetes y la cuerda y plomo, se os embiará con ésta; daréis orden que se cobre todo y se reparta por la forma que os paresciere.

Por lo que se os a escripto, veréis la orden que he mandado dar en lo de los capitanes y veedor y contador que an de yr en las dos galeras, y ansí no abrá para qué referirlo en ésta.

El secretario Andrés de Alva me hizo relación de lo que le escrivís sobre las cosas que sobraron de lo que se juntó para la jornada de Alarache, que está en poder de Matheo Vela; y está bien que deis orden que las cosas que pudieren ser para servicio de la artillería se entreguen a Miguel de Çufre, mi mayordomo della en Cádiz, y si oviere algunas que se puedan aprovechar para las galeras las haréis entregar a Diego de Çufre, mi tenedor de vastimentos dellas; y porque soy informado que ay alguna cantidad de zapatos y alpargatas que podrían servir y llebarse a los presidios de Orán, Melilla y el Peñón, lo que desto estubiere de manera que se pueda aprovechar, lo aréis embiar a Málaga a poder del mi tenedor de vastimentos en la dicha ciudad para que los gaste y destribuya embiándolos a las dichas plazas, conforme a la orden que le diere Pedro Verdugo, mi proveedor en ella; y lo que no fuere de servicio para esto, ni para el artillería y galeras, daréis orden que se venda por aorrar los almacenes en que están, y que esto se haga con mucha brevedad antes que entre más el inbierno, pues con las aguas dél se podrá venir a consumir todo; y de la

orden que diéredes y a quien lo encomendáredes, me avisaréis. De Sant Lorenzo, a cinco de octubre de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Alva.

936

1586. Octubre-7, París.

AVISOS: [Don Bernardino de Mendoza a Felipe II]. *Transmite noticias traídas de Inglaterra por el capitán Pardín sobre la conspiración de Babington y los tratos de don Antonio en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-179.*

OBSERVACIONES: *Descifrado. Publicado en HUME, vol. III, doc. 4S9.*

†

Ha venido de Inglaterra el capitán Pardín, embiado de don Antonio, que partió a primero deste de Londres; y sobre los negocios de la conspiración contra la Reyna dize que hasta aquel día no avían aún justiciado los que estavan presos, porque queriendo hazello se descubrieron otros dos; los que se han hallado hasta entonces eran 100 personas; que el Vabinton avía confesado aver llegado hasta la carroça de la Reyna con el pistolete para matalla y que le faltó el ánimo. Refiere asimismo haverse descubierto otra conspiración fomentada de la de arriba, que era que todos los aprendizes de Londres, cathólicos, se avían de levantar y matar a los hereges, cosa que fuera fácil de hazer si supieran guialla; que prendieron dellos 30 ó 40 y que el día siguiente hallaron en la puerta del mayre de Londres, puestos, ciertos escritos con amenazas contra la justicia, si pasava adelante en el perseguir más los aprendizes, con que cesó el hazer pesquisa. En los negocios de don Antonio lo que dize es que la Reyna le quiere mandar pagar sus deudas y dalle una buena pensión, y que le haze muchas caricias; visitávale de ordinario Draques, el qual dezía aver tomado por fuerça a Cartagena; y que quanto a su partida no avía cosa cierta, si bien se dezía que se aprestavan de 20 a 25 naves para tomar el dicho Draques con ella.

Trae el Pardín despachos de don Antonio para el Rey de Francia y su madre, que contiene saber, si se hará esta paz, qué se puede prometer y esperar dellos para yr a Portugal, en que está muy puesto. Habló al secretario Villarroy que le acogió bien, con muy buenas palabras, preguntándole por don Antonio y loándole a él el seguille, en que obligava al Rey y Reyna madre; y discurriendo sobre esto y lo que don Antonio pretendía y a lo que él venía, le dixo Villerroy que hablase al Rey, que le hallaría con mucha prontitud porque començavan ya a convalecerse entre sí y entender el estado en que se hallavan.

Que el hijo de don Antonio era venido de Holanda donde avía estado con el Conde de Lecester; y que los holandeses y zelandeses se quexan mucho a la de Inglaterra de que están muy pobres por no tener donde comerciar ni vender sus mantecas y demás cosas.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 489.

Captain Pardin has arrived here, having been sent by Don Antonio from London, which place he left on the 1st instant. With regard to the conspiracy against the Queen, he reports that up to the time of his leaving, none of the prisioners had been executed, because as they were about to execute them they discovered two more. One hundred persons are in prison, and Babington had confessed that he had reached the Queen's carriage with a pistol for the purpose of killing her, but that his heart had failed him. Is is repoted that they have discovered another conspiracy, arising out of the first one, namely, a plan formed by all the Catholic London apprentices, who were to rise and kill the heretics, which would have been an easy thing to do if they had known how to conduct such an affair. Thirty or forty apprentices had been arrested, when, on the following day, some threatening papers against the justices were found posted on the Lord Mayor's door. With this the persecution of the apprentices was stopped, and no further search was made. He (Pardin) reports with regard to Don Antonio's affairs, that the Queen is willing to pay his debts and give him a good pension. She makes much of him, and Drake visits him constantly. The time of Drake's departure was uncertain, but it was said that 20 or 25 ships were being fitted out for him to retum to the Indies.

Pardin brings letters from Don Antonio to the King and Queen-mother, asking them whether they will promise to help him to go to Portugal, when they have made peace. Villeroy has received him very well, and give him hopes of aid.

937

1586. Octubre-7, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde. Mantenimiento de las naves y de los pataches y zabras de Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-2.*

OBSERVACIONES*: Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y gente de guerra del Reino de Portugal. Por vuestras cartas de dos del presente se a entendido la salida de Juan Martínez de Recalde con las cinco naves y dos patajes y que las otras tres naos se quedaron por no poder doblar San Gián, y se entendía en adereçarlas por hazer mucha agua y por la necesidad que tenían de repararse, que a sido esto así bien.

La armada que trae a su cargo el dicho Juan Martínez y la gente de mar della se podrían entretener este invierno, como os parece, en ese río, y así lo habéis de ordenar como vuelva, que de razón no puede tardar según la orden que le disteis y la que de acá se le envió; y a Francisco Duarte he mandado avisar que provea de los bastimentos necesarios para la dicha gente y para la que está en los patajes y zabras del cargo de don Antonio Urtado, y así lo hará.

La gente de mar de la dicha armada se podrá entretener, como apuntáis, socorriéndola con algún dinero a los tiempos y de la manera que os pareciere, informándoos del contador de la dicha armada lo que se les deve para que, conforme a ello, vayáis regulando lo que se les abrá de dar; y encárgoos mucho, pues veis la falta que hay de la dicha gente de mar, procuréis que se conserve y haga buen tratamiento, de suerte que no tengan causa por falta desto de irse; y la gente de guerra se podrá alojar en el castillo de esa ciudad de la manera que dezís, que a parecido buena traça la que dais y el castigo que se a hecho a los que se ban, como lo escrivís al secretario Andrés de Alva.

Los patajes y zabras se podrán entretener y servir en lo que apuntáis entra en el bastimento del Andalucía, aunque será bien mirar si serían de más servicio que anduviesen desde La Coruña a Bayona, recorriendo aquellas costas y tomando lengua de los navíos de cosarios que por allí podrían aportar y asegurando los navíos mancos de aquellos puertos, que ban de unos en otros, a los quales suelen robar otros pequeños de cosarios; y pues en todo aquello hay tantos puertos donde se podrían recoger con temporales y tomarlos todas las veces que fuese menester, aunque sea en invierno, os encargo mucho que consideréis lo uno y lo otro; y me avisaréis de lo que os pareciere se deve hazer; y pareciéndoos esto bien se podrá dar orden al Andalucía para que los bastimentos que allí están bengan en caravelas y otros navíos, de manera que no hagan falta.

Quedo advertido de lo que decís en lo de la ida del contador Juan de la Peña Zorrilla a Madrid, y cómo, por haver ya enviado sus libros y papeles allá, quando llegó la orden para hazer las quentas de los despenseros y merinos de los galeones de ese Reino que sirvieron en las jornadas de la Tercera no se an podido tomar. De San Lorenço el Real, a 7 de octubre 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

938

1586. Octubre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Queda enterado de los acaecimientos de la armada de Recalde y espera que cumpla la orden del Marques de Santa Cruz sobre asegurar en el cabo de San Vicente la llegada de las naos de Indias.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-128.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Por la que en 26 del pasado me escribistes se vio cómo, yendo hacia el cabo de Finisterra en cumplimiento de lo que el Marques de Santa Cruz os había ordenado, no pudistes pasar las Berlingas y os había sido fuerça volver a Lisboa; después, por lo que el dicho Marqués me a escrito, se a entendido como abíades salido la mesma buelta con cinco naos y dos patajes y quedaron las oteas tres naos por no poder doblar a San Gián, y que, por hazer mucha agua, la una dellas se quedaba adreszando, y lo mismo se había de hazer de las otras por la necesidad que dello tenían; y porque abréis después recibido la orden que el dicho Marqués os abrá dado, conforme a lo que en 21 del dicho mes le mandé escribir, para que fuésedes hazía el cabo de San Vicente a aguardar hasta los 15 deste por aquel paraje las naos que se esperaban de Santo Domingo y de otras partes de las islas de Barlovento, para asegurarlas de cosarios si hubiese algunos que les pudiesen hazer daño, cumpliréis así aquello, y después os podréis retirar con esa armada al puerto de la dicha Lisboa; y llegado allí guardaréis en todo la orden que el dicho Marqués os diere, que la tiene mía para ello.

Combiene mucho que la gente de mar de esa armada se conserve y que no falte ningún hombre della; y para que se dé en ello la mejor orden que fuere posible quiero tener vuestro parescer; os mando me le enviéis luego de lo que se podrá hazer y la forma que se puede tener en darles satisfación y quitarles la causa para que se puedan ir, procurando, entretanto se tiene vuestra respuesta, de tener tal cuidado y recato y guarda que no se pueda ausentar ni huir ninguna persona, que visto lo que me escribís se dará al punto la orden que mas convenga en todo. De San Lorenzo, a siete de octubre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

939

1586. Octubre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Encargo de que remita a la mayor brevedad a Juan Martínez de Recalde la orden que adjunta.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-37; b) Copia en MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 238; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta. Lleva aneja la orden para Juan Martínez de Recalde de la misma fecha, doc. 940.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestra carta de 2 del presente se a rescivido y con otro se os responderá a ella. Y porque haviéndose ordenado a Joan Martínez de Recalde que acudiese azia el cabo San Vicente con su armada para esperar en aquel paraje a las naos que se aguardavan (fuera de flota) de Santo Domingo y de las Islas de Varlovento y otras partes de las Indias, como os paresció, y asegurarlas de cosarios si algunos uviese por allí, podría ser que forzado de los tiempos contrarios uviese decaydo por esas costas, os encargo mucho y mando que si tubiéredes noticia que está en el dicho cabo, o por ahí cerca, le embiéis por mar o por tierra, como mejor os paresciere y pueda llegar con más brevedad, el despacho mío que se os embiará con ésta, porque importa mucho que luego llegue a sus manos. De Sant Lorenzo, a 7 de octubre de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Alva.

940

1586. Octubre-7, San Lorenzo.

ORDEN: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Que se dirija a Lisboa y se ponga a las órdenes del Marqués de Santa Cruz, quien ya tiene instrucciones, en lugar de permanecer hasta mediados de octubre dando bordadas sobre San Vicente en espera de las naos procedentes de Indias.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-129.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida esta orden con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 939.*

Juan Martínez de Recalde. etc. Porque conforme a la orden que en 21 del pasado se os envió por el Marqués de Santa Cruz habíades de ir la buelta del cabo de San Vicente con vuestra armada, a aguardar por aquel paraje hasta los 15 deste las naos que se esperaban de Santo Domingo y de las otras islas de Barlobento y otras partes de las Indias, fuera de flota, y asegurarlas de los cosarios que por allí suelen andar, y porque podría ser que por los tiempos contrarios que hubiésedes decaído del dicho cabo hazía el Andalucía y conviene que en tal caso, sin deteneros por allá ningún día como os sirba el tiempo, hayáis la buelta de Lisboa, a parescido escribiros ésta y mandaros que luego que la recibáis hagáis vuestro viaje a la dicha Lisboa, procurando, si tubiéredes nuevas de algunos cosarios, cogerlos de camino; y llegado que fuéredes allá guardaréis en todo la orden que el dicho Marqués os diere, que la tiene mía para ello, como lo entenderéis más particularmente quando hayáis llegado allí. De San Lorenzo, a 7 de octubre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

941

1586. Octubre-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Apremia la partida de la flota de Tierra Firme. Comisión a Benito Díaz y al licenciado Romero para averiguar lo acontecido en Cartagena de Indias y Santo Domingo. Aprestamiento de las galeras para Tierra Firme.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 239; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. A los 6 deste se recevieron vuestras cartas de los 2, y en ésta se satisfará a ellas, dándoos primero las gracias por el cuydado que poníades en apresurar el despacho desa flota, conque espero será ya partida, y si acaso no lo fuese, os encargo no alcéis la mano dello hasta echarla fuera, pues veis lo que importa, y está el tiempo tan adelante, con que baya con el que conviene.

He visto la poca esperanza que teníades de que aceptase la comisión el licenciado Romero por hallarse tan viejo y enfermo; confío que si ha sido posible le havréis embiado, y siendo así, pues por Consejo de Indias se le embía comisión para averiguar lo que pasó en Cartagena y Santo Domingo, haréis que ésta sea la voz de su jornada, advirtiéndole que del escrivano que se le embía para hacer esta averiguación ha de usar en sólo en este negocio, y que para el otro de la visita se han de servir de uno mismo Benito Díaz y él, y que no ha de ser éste por no embarazar las comisiones, sino que todo se haga con más distinción y claridad; y si acaso fuere partida la flota y en ella Romero, quando llegare el que lleba los despachos de Indias será menester que pasen en su alcanze.

Pero no pudiendo yr el dicho licenciado Romero, tengo por bien que Benito Díaz vaya solo, como está acordado, y para en caso de su muerte o enfermedad por allá he mandado hacer las comisiones que os paresce para el Governador y oficiales de Cartagena y los de Nombre de Dios, como veréis por el despacho que dello se os embía con ésta, en virtud del qual vos podréis advertir lo que os pareziere a propósito a la una parte y a la otra, y dar orden como en este caso puedan llegar los despachos a Cartagena y Nombre de Dios con la disimulación y secreto que conviene.

Es así que el ser sobrinos de Benito Díaz los que lleba por oficiales podría ser de inconveniente, aunque también por otra parte, si son todos los que deven, se entenderán y ayudarán más y mejor siendo una cosa, si vos con buenas palabras pudiéredes hacer que lleve otros de quien tengáis satisfación, y él la tenga, será bien, y si no, que le advirtáis la cuenta que él y ellos están obligados a dar de sí, con lo que más os paresciere, que lo uno y lo otro os remito para que se haga lo mejor.

El salario que se deve a Benito Díaz está ya ordenado que se pague juntamente con otros de los oficiales de Sevilla, como os avisará don Juan de Idiáquez.

He holgado de entender que vaya tan sobrada la vitualla para el efecto que tenéis entendido, y que ayáis hecho cargar mil quintales más de vizcocho, que está muy bien; y se ordenará por Consejo de Indias que se paguen allá los fletes a los maestres.

Los títulos para los capitanes que están nombrados para las dos galeras he mandado que se despachen por Consejo de Indias, y se les embiarán presto.

Lo que avisáis que han menester las galeras, allende de los 10.000 ducados que antes fueron, mandaré que se provea, pero dad orden que, entretanto, se tome esto como se pudiere, sin que por ello se detenga la partida dellas una hora, como creo que lo havréis hecho, y que se embíe relación de lo que se huviere gastado.

He holgado de entender lo que me escrivís de las quatro galeras que salieron con la flota de Nueva España y se apartaron della y que paresce a marineros que van bien encaminadas, y así placerá a Dios que sea. De San Lorenzo, a 8 de octubre de 1586. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

942

1586. Octubre-9, San Lorenzo.

RESOLUCIONES DEL REY (resumen de Secretaría): *Decisiones adoptadas por Felipe II sobre las consultas formuladas por el Consejo de Guerra en diversos temas: orden de averiguar lo sucedido en la incursión de Drake en Cartagena de Indias y Santo Domingo; vituallas y artillería de los castillos de Lisboa; asuntos de personal y dinero; etc.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-503.*

Lo que Su Magestad resolvió en San Lorenzo, a 9 de octubre 1586, sobre las consultas del Consejo de Guerra que aquí van.

A la que trata de lo sucedido en las tres plaças de las Indias con Draques y lo demás que allí se toca, que ya por Consejo de Indias se han embiado allá los avisos que se apuntan y orden para averiguar lo que pasó en Cartagena y Santo Domingo y se procurará proveer a la defensa del Mar del Sur.

A la de las vituallas, artillería y municiones para los castillos de Lisboa y su comarca, que pues está ya mandado que se provean de bastimento cumplidamente, se sepa si lo están y se dé prisa a que se execute; y en lo de la artillería y municiones, que se tome a pedir razón particular de la que ay en cada parte, y lo de la que es menester se trate con don Juan de Acuña que ha de yr presto por allá, y lo que para ello se hallare que conviene proveer se buelva a consultar a Su Magestad.

En la de don Lope de Avellaneda, que se le libren como paresce a buena quenta de lo que se le deviere los diez y ocho mil reales descaminados que están en Portugalete, y que atento a lo que dize en un memorial que de su parte se ha dado a Su Magestad, se le embíe también licencia para poderse venir.

En lo del capitán Bertendona y Domingo de Iraçagorría, que ya aquello deve estar en diferente término, pues anda navegando la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.

En la de veedor de las armadas en Málaga, que se dé a Hierónimo de Pinedo como paresce, con que el salario que tenía de 250 mil maravedís se modere a quinientos ducados y con cargo de hazer el oficio de veedor y contador.

En la de la fábrica de galeras, que pues se ha proveydo ya el dinero que se sabe para ella, se dé orden cómo se gaste en lo que más pueda servir para que a la primavera se hallen hechos los más buques que se pudiere, y que desto aya continuo y muy particular cuydado.

943

1586. Octubre-11, Lisboa.

RELACIÓN: Manuel Blanco, Cristóbal Martín y Benito Martínez, pilotos y maestres de naos. *Avisos de pilotos y maestres apresados por corsarios ingleses. Presencia de John Hawkins en la costa de Portugal.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-77.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III, doc. 491.*

Lo que refiere Manuel Blanco, vezino de la Villa de Conde, piloto de la nao *Buen Jesús,* que venía del Brasil del puerto de Fernanbuco cargada de açúcar y palo, y Christóval Martín, vezino de Lisboa, maestre de su nao nombrada *San Juan* que también venía del Brasil cargada de los dichos adúcares y palo, y Benito Martínez, vezino de San Juan de Foz del Puerto, maestre y piloto de su navío *San Matheo* que vino también del dicho Brasil.

Dizen que 30 leguas de la Roca de Cintra, antes de descubrir tierra en 39 grados, en 30 de septiembre pasado a una ora después de mediodía, vieron alguna cantidad de navíos que yvan la buelta de la mar, y que ellos pensaron que era flota de flamencos que salían de Setúbar o Lisboa, por ser tantos; y que como llegaron cerca, luego los abordaron, un patache a cada nao, y visto que eran todos ingleses de armada se rindieron; y al dicho Manuel Blanco, piloto, lo llevaron a la nao capitana, y al dicho Christóval Martín a la almiranta; y que el que venía por general de la capitana se llama Juan Acles, que es el que se escapó en el puerto de San Juan de Lúa quando la flota en que yba don Martín Enríquez, Virrey que fue de Nueva España, le tomaron ciertas naos, y que es hombre de más de 50 años, y se escapó con su nao.

Dixo que luego como entró en la nao capitana le preguntó el dicho Juan Acles si Diego Flores era ydo a las Indias con armada y ansimismo si el Marqués de Santa Cruz estava en Portugal o Castilla; respondió el dicho piloto que el Marqués estava en Lisboa con la gente de guerra con su almiranta, y que de Diego Flores no savía nada más de que quando partieron de España se hazía armada en Castilla.

Díxole el dicho Juan Acles que la Reyna hazía grande armada y que tenía don Antonio consigo, y que si los españoles pensavan ir a tomar Inglaterra, que primero vendrían los ingleses con don Antonio a tomar a Portugal, y que ellos venían por mandado de la Reyna porque dezían que el Rey de España les tenía tomada mucha hazienda de ingleses y navíos, y que él venía de mala gana porque estava harto de andar en la mar.

Que el armada que traía eran quatro galeones gruesos de la Reyna de cada 800 toneladas de Castilla cada uno, que al parecer eran como los galeones grandes deste Reyno; y que el dicho Juan de Acles le hizo buen tratamiento y que le dexó mucha ropa y mostró al dicho piloto el galeón capitana, que venía muy bien armado y aparejado; y que contó 44 pieças de artillería de bronce gruesas y que traía en él 300 hombres; y que ansí mismo le dixo el dicho Juan Acles que, demás de los arcabuzeros y flecheros que traía en el armada, traía 1.200 mosqueteros, que las demás naos eran de 250 hasta 200 toneladas y entre ellas seis pataches, y que todos eran 15 navíos.

Que valdría doze o trece mil ducados los açúcares y palo que traían; y que el dicho Juan Acles le dio una patente para que ningún inglés se tomase más gente de su navío porque le llevaron en la capitana al maestre y un pasagero, porque andavan más navíos ingleses apartados de los dichos 15; y que la patente que le dieron no le aprovechó porque no topó los demás navíos ingleses, sino fueron quatro naos de la Rochela, que la una dellas le tomó a robar y que lo mejor que pudo llegó a Setúbar con su nao, a donde la dexó.

Fuéle preguntado si le parescía que esta armada inglesa llevava manera de yr a las Indias, y si oyó dezir a algunos ingleses que yvan allá. Dixo que el armada venía bien aparejada y con buenas velas nuevas y que yvan ensebados, que corrían muy bien a la bela pero que no les oyó dezir sino que yvan a las islas, y especialmente a la de San Miguel, a esperar dos naos de la India que tenían aviso faltavan por venir. Parecióle al dicho piloto que esta armada havía poco que salió de Inglaterra porque tenían peras, mançanas frescas y muchos cameros y lechones y otras cosas, por donde juzga lo que dize el haver poco que salió de aquel Reyno.

El dicho Christóval Martín, maestre de su navío nombrado *San Juan,* dixo que a él le llevaron al galeón almiranta, el cual era aún mayor navío de la capitana, porque era muy poco menos que el galeón *San Martín* deste Reyno; y que el que venía en el dicho navío por capitana era hombre bien dispuesto, de hedad de 60 años, robusto y de buena persona, y que no save como se llama.

Preguntóle el dicho capitán si sabía de las armadas que se hazían en España; díxole que no sabía, porque havía 15 meses que era partido para Angola.

Ansimismo le preguntó si la isla de San Miguel tenía buen puerto; dixo que no avía estado en aquella isla; respondióle que el lo sabía muy bien porque entre dos esteros podía desembarcar gente.

Ansimismo le preguntó si savía algo del armada de España que se esperava de las Indias; dixo que no savía cosa ninguna.

Díxole más el dicho capitán, que deseava encontrarse con el armada de Portugal que fue a las islas y que avía de esperar el armada de las Indias de Castilla, y que le dixo, ansimismo, que el armada inglesa eran 24 navíos y que se havían apartado los nueve dellos, que no savía a dónde fueron.

Que la dicha nao almiranta venía muy bien aparejada y traía 54 pieças de artillería de bronze, todas pieças gruesas, y hasta 350 hombres; y que esta nao traía la popa, por de fuera, muy dorada con las armas de la Reyna de Inglaterra, y que de la misma manera venían las otras tres.

Que les oyó dezir que hazían grande armada para venir a Portugal y que tenían hecha una nao de 1.200 toneladas, y que no oyó dezir quien vendrá en el armada, mas de que el año que viene havían de venir a tomar las naos de las Indias; y que le hizieron muy buen tratamiento a su persona y le llevaron el piloto, y que le dixo el capitán que si alcanzava lo que yva a buscar que luego le soltaría el piloto; y que lo que le tomaron de palos y açúcares del Brasil valdría hasta nueve mil ducados; y que también le robaron las quatro naos de la Rochela, porque su navío venía en compañía del dicho Manuel Blanco, piloto; y que los quatro galeones de la Reyna venían todos de una misma manera armados y que las demás naos y pataches también traían mucha gente y artillería.

Benito Martínez, vezino de San Juan de Foz, maestre de su caravela nombrada *San Matheos* que venía de Fernambuque, en el Brasil, cargado de açúcares y palo, dixo que a 6 de septiembre de 1586 le tomaron tres navíos ingleses sobre el Cavo de Espi-

chel, y que valdría la carga de su navío diez mil ducados; y que de su compañía en el mismo paraje tomaron otro navío cargado, ansimismo, de açúcares y palo, que valdría doze mil ducados, y que no les oyó dezir cosa ninguna de nuevo.

Y que ansimismo tomaron las naos de Domingo Gonçález y Juan Cardoso y Gregorio Alfonso cargados de açúcares y palo del Brasil, que valdrían todas tres más de 50.000 ducados.

Y que ansimismo faltan dos naos de San Thomé que valdrían más de otros cinquenta mil ducados.

Y dos dichos Manuel Blanco y Christóval Martín. piloto, y Benito Martínez lo firmaron de sus nombres, por ser ansí verdad lo que tienen declarado. Fecha en Lisboa, a 11 de octubre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 491.

Statement of the Shipmasters Manuel Blanco of the «Buen Jesus», from Pernambuco, Brazil, with sugar and dyewood; Christopher Martin of the «St. John,» from Brazil with a similar cargo; and Benito Martinez, of the «St. Mateos,» also from Brazil.

On the 30th September last at one o'clock in the afternoon, in 30º (north latitude) 30 leagues from the rock of Cintra, before they sighted land, they fell in with a number of ships on the outward tack, which they thought where a flotilla of Flemings from Lisbon or St. Ubes. When they approached a tender came alongside each of their ships, and as the men that boarded them were Englishmen of the fleet, they (the deponents) surrendered. Blanco was conveyed to the flagship and Martin to the vice-flagship.

The commander of the whole fleet was John Hawkins, who is the man who escaped from the port of San Juan de Ulúa with his ship when the late viceroy of New Spain, don Martin Enriquez, captured some portion of his fleet. He is a man of over 50 years of age. As soon as (Blanco) reached the flagship John Hawkins asked him whether Diego Flores had gone to the Indies with a fleet, and whether the marquis of Santa Cruz was in Portugal or Castile. The pilot (Blanco) answered that the Marquis was at Lisbon with the troops and his Highness, and that he (the deponent) knew nothing of Diego Flores, only that when they left Spam a fleet was being fitted out in Castile.

John Hawkins said the Queen was raising a great fleet and that she had Don Antonio with her. If the Spaniards thought of taking England, the English would first come with Don Antonio and take Portugal. He said they had come now by the Queen's orders, as it was said that the king of Spain had seized much English property and many ships; but he, Hawkins, said he came unwillingly as he was tired of seafaring.

His fleet consisted of four great galleons of 800 tons each, belonging to the Queen which in appearance were like the great galleons of this country *(i.e.* Portugal). John Hawkins was kind to deponent, and left him plenty of clothes, &c. He showed him over the flagship, which was very well armed and fitted. He counted 44 great bronze guns, and was told that she carried 300 men. John Hawkins told him that besides the harquebussiers and bowmen, he had in the fleet 1,200 musketeers, and that the other ships were from 150 to 200 tons burden each. There were six tenders, the total number of vessels being 18.

The value of his cargo of sugar and dyewood was 12,000 or 13,000 ducats, and John Hawkins gave him (Blanco) a patent forbidding any other English ships from taking more men from his vessel, as the flagship had taken some of his and a passenger. There were other English ships about, besides the 18 mentioned, but as he did not fall in with them the patent was of no use. He saw four Rochelle ships, one of which again plundered him, but he at last arrived with his ship at St. Ubes where he left her.

The deponent was asked whether he thought this English fleet looked as if it were going to the Indies, or if any of the English said they were going thither. He replied that the fleet was excellently found, with new sails, and the hulls newly cleaned so that they salved very well, but he only heard men say they were going to the islands, and especially to St. Michaels, there to await the ships from the Indies which were expected. He thought the fleet must have recently left England, because they had fresh apples and pears, and many sheep, sucking pigs, and the like.

Chritopher Martin of the «St. John» deposed that they had taken him on board the vice-flagship, which was even larger than the flagship, and almost as large as our great galleon «San Martin.» The captain of the vice-flagships was a stoutly-built man of 60, good looking and hearty, but he did not learn his name.

The captain asked him whether he knew what fleets were being fitted out in Spain. He replied that he did not, as he left for Angola 18 months ago.

He then asked him whether there was a good harbour at St. Michaels? He said he had never been there. He (the captain?) replied that he knew of a very good one where men could be landed between two cliffs.

He asked him whether he knew anything of the Indian flotillas? He said he did not.

The captain said he wanted to meet the Portuguese fleet that went to the Islands, and he was going to await the Spanish Indias flotilla. He said also that the English fleet consisted of 24 ships, nine of which had been separated from the rest, but he did not know whither they were bound.

The vice-flagship was very well fitted, and carried 54 bronze pieces, all very large, and had 350 men. The outside of the poop of the vessel was much gilded with the queen of England's arms thereon, the other three great galleons being similarly decorated. He heard them say that they were fitting out a great fleet to come to Portugal, and that they had built one ship of 1,200 tons, he did not hear who was coming in this fleet, but they said that next year they would come and capture the ships from the Indies. They were very kind to him personally, but took his pilot (mate) from him. The captain told him that if he found what he was seeking he would at once let the pilot go. The sugar and dyewood they took from him would be worth about 9,000 ducats. He was also plundered by the four Rochelle ships as he carne in company with Manuel Blanco. All the four great galleons belonging to the Queen were similarly armed, and the other ships and the tenders were also well manned and armed with cannon.

Benito Martin of the «St. Mateo» from Pernambuco, Brazil, said that three English ships overhauled and captured him on the 6th September. His cargo of dyewood and sugar was worth 10,000 ducats, and at the same time they captured another ship in his company, the cargo of which was worth 10,000 ducats. He heard them say nothing particular. The ships of Domingo Gonzales, Juan Cardoso, and Gregorio Alfonso, all loaded with wood and sugar, were taken at the same time. Their cargoes were worth together 50,000 ducats. Two ships from St. Thomé are also missing, worth 50,000 ducats. The said Manuel Blanco, Christopher Martin and Benito Martinez signed their names to this in Lisbon on the 11th October 1586.

944

1586. Octubre-11, San Lorenzo el Real.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Advertencia sobre el aviso recibido de la salida de Drake con navíos armados.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-130.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Juan Martínez de Recalde, mi Capitán General de la armada que anda en guardia de las costas de estos reinos. Por lo que a los quatro y siete deste se os escribió abréis visto la orden que se os a dado para que, pasados los quinze de este mes, diésedes la buelta a Lisboa y allí hiciésedes con esa armada lo que el Marqués de Santa Cruz os ordenase; y porque por cartas suyas de dos deste se ha entendido que abíades salido de la barra de Lisboa y ido la buelta del cavo de Finisterra y islas de Bayona asegurando aquellos mares, y haviéndose tenido aviso que Francisco Draques havía de salir con siete navíos, muy bien armados y en orden a tomar lengua en esa costa y se le podrían juntar otros muchos, a parecido avisaros para que estéis advertido y andéis con el cuidado y recato que conviene y de manera que no os puedan ofender ni hazer ningún daño, y que si los tiempos os ayudaren volváis a la dicha Lisvoa, conforme a la dicha orden, y si ésta os hallare en la costa de Galicia me avisaréis de lo que abréis hecho y de lo que entendéis de los cosarios que andan por esos mares. De San Lorenço el Real, a honze de octubre 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

945

1586. Octubre-13.

CARTA (resumen de Secretaría): El Corregidor de Asturias a Felipe II. *Prevenciones en la costa asturiana. Actividad corsaria. Conveniencias de autorizar el corso. Presos ingleses. Nao de don Pedro de Valdés.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-54.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaria al margen.*

Que está bien

Que se yrá mirando en esto y se procurará dar la mejor horden que se pudiere y que procure por su parte que se tenga mucho cuidado de la buena guardia de la costa que le toca.

Que se truequen como a los demás a quien se a escrito esto mesmo.

Avisa del rescivo de la carta de Su Magestad de 4 deste y de haver hecho luego prevenir los puertos y gente de la costa y alférezes que en ella residen y dize que, como antes a significado, los puertos están faltos de artillería.

Dize de los muchos navíos de cosarios que andan en aquella costa haziendo daños y presas en de naturales, y de dos que seguían a uno y se amparó debajo de un castillo de San Juan de Nieva y con dos pieças pequeñas que les tiraronle dexaron.

Haviendo tratado destos daños que navíos hazen con los alférezes Juan de Heredia y Alonso Caxero, dize que le respondieron que para remedio dello combendría diese Su Magestad licencia naturales armasen, o que imbiase allí dos o tres galeras, diziendo que ellos se hallaron en la jornada de la Tercera y que es más brava aquella mar, y que en la de Asturias no tienen que se engolfar sino andarse costa a costa, y que ay muchos puertos donde se pueden abrigar.

Dize que tiene presos los tres ingleses en la cárcel y fortaleza de Oviedo, que es la más fuerte que ay en aquel Principado, y que hasta aquí se an sustentado de limosnas que se dan para los pobres de la cárcel; que en la de Valladolid estarían más a recabdo, pero que allí no los recivirán sin cédula de Su Magestad.

Dize, que de un vezino de aquel Principado que desbarató un nabío alquiló 5 piezas de artillería pequeñas en 300 reales, y las 3 puso en el lugar de Jijón y las otras dos en el puerto de Pravia. Suplica que de la artillería que ay en Vilvao o en Burgos se preste alguna a aquel Principado para poner en los puertos más abiertos dél.

Avisa que la nao grande de don Pedro de Valdés, que escrivió se hazía en Jijón, le an dicho que se está acavando en Rivadeo con propósito de yr a las Indias, que si es menester para el servicio de Su Magestad combiene prevenirla luego.

946

1586. Octubre-15, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza al Príncipe de Parma. *Asuntos en materia de la conveniencia y necesidad de prestar decidido apoyo a los católicos escoceses en contra de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-191.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en HUME, vol. III, doc. 492.*

Por el aligado despacho de Su Magestad verá vuestra excelencia la propuesta que algunos señores de los más principales de Escocia le hizieron días ha y los puntos que para ello embiavan, en cuya compañía y materia yo escriví a Su Magestad una carta de que va aquí copia; y pues por ella entenderá vuestra excelencia lo que entonçes se me ofreció, sólo añadiré en ésta, en cumplimiento de lo que Su Magestad me manda que avise a vuestra excelencia, lo que siento en los particulares que se me apunta lo haga.

Y porque sería largo de repetir a vuestra excelencia quan de atrás yo tengo removida esta materia, correré en suma en ella diziendo aver instado a los señores de Escocia, desde el tiempo que estuve en Inglaterra, y últimamente a Claudio Amilton quando vino aquí desterrado de Escocia donde se reconcilió a la Yglesia Cathólica, que es personaje de entendimiento y valor, aficionado a la Reyna de Escocia, y del séquito su apellido y casa en aquel Reyno que vuestra excelencia tendrá entendido, por cuyo respeto se procuró que el Rey de Escocia le embiase a llamar; con la qual ocasión él animó a los demás cathólicos diziéndoles el poco abrigo que avía hallado en Francia para convalescer sus deseos, y que para la execución dello será necesario valerse y ayudarse sólo del Papa y de Su Magestad.

El procurar yo esto ha sido juzgando (aun con el poco discurso que tengo) que fuera de la redución de aquel Reyno a nuestra Santa Fe Cathólica, que es negocio tan estimable y tan anexo a Su Magestad el avello de procurar y que en todas partes se conserve y trasplante, no poder dexar de rehuzir desto gran fruto en la dirección de las cosas de su servicio, y en particular para la quietud y reposo desos Payses Baxos, razón que con más fuerça milita, aviendo la de Inglaterra tomado tan desbergonçadamente la protectión dellos; desto ay tantas demostrativas que será escusado el hazer yo recuerdo dellas a vuestra excelencia, que ha provado miliares de vezes con quantos más azeros le han defendido a vuestra excelencia los escoceses, sirviendo a los rebeldes las plaças que otros ningunos soldados.

Pues agora, quando en Escocia los cathólicos tomen esta voz, que es en la mejor sazón que la pudieran intentar por muchas razones y respetos, y traten con veras de estirpar los hereges de aquel Reyno, visiblemente se toca el recelo y cuydado que ha de dar esto a la Reyna de Inglaterra, aviendo tantos cathólicos en sus vasallos que tiene en la presión que se ve y de quien ella forçosámente se ha de valer cada y quando que quisiese impedir a los escoceses su designo, y en particular, siendo los más de las provincias del norte que confinan con Escocia cathólicos, negocio que la ha hecho para evitalle consumir mucho dinero, entreteniendo pensionarios en Escocia desde antes que saliese de aquel Reyno la Reyna de Escocia, con cuyo braço la forçó a partirse dél por las guerras civiles fomentadas para el efeto, a causa de no darse por segura la de Inglaterra el día que no tenga a su devoción la mayor parte de Escocia, como lo ha estado siempre que ha sido la facción inglesa superior en el Reyno, con cuya ayuda há, sotomano, tan gallardamente alimentado de soldados por muchos años la guerra de Flandes.

De lo que he tocado se colige de la importancia y momento que será ayudar Su Magestad con color a los cathólicos de Escocia para este efeto, y provecho que dello se puede conseguir en las cosas de su servicio, que es el primer cabo que Su Magestad me apunta.

Y en el segundo si los escoceses serán harto fuertes quando se les diese la paga de los 6.000 hombres para resistir qualquier imbasión de la Reyna de Inglaterra, los mismos señores escoceses, por el primer artículo, se ofrecen con la dicha ayuda a resistir cosa que es de creer, pues sin semejante asistencia los escoceses han contrastado con ingleses en las guerras que han tenido sin perder palmo de tierra. y en tiempo que las fuerças de Inglaterra estavan más unidas y poderosas que agora, que enteramente tenían los Reyes de Inglaterra confiança de sus vasallos; lo qual no es en la Reyna sino todos sospechas y diferencias y enpeñadas en Holanda y Gelanda la mayor parte de sus fuerças y personas de quenta.

En el tercer cabo, que si la determinación de los cathólicos escoceses puede servir de diversión a que la de Inglaterra no cargase con tantas fuerças en Flandes es negocio palpable, pues en razón de Estado, viendo el fuego tan vezino de su Reyno y parte donde para pasar a él no ay impedimento ninguno sino de una pequeña ribera que se vadea por las más partes, há necesariamente la de Inglaterra de temer las centellas dél, principalmente siendo por causa de la religión, a que los cathólicos de Inglaterra han de concurrir, y pensar la Reyna de cierto estar acordados los unos con los otros.

A esto se allega, asimismo, que en el Reyno de Inglaterra no ay sustancia, teniendo rota la guerra con Su Magestad de dinero, gente, ni municiones para sustentar la de Flandes, tener guarnecidas con estraordinarios presidios y gente las fuerças de Escocia y proveer a los navíos con que piensa robar las flotas de Su Magestad, inquietando las Indias, faltando el comercio y trato del Reyno con el aver Su Magestad impedido no le tengan en los suyos, de lo qual es de juzgar y con razón aver de acudir con mayores fuerças a la parte donde puede tener más daño el cuerpo de su Reyno, afloxando de los estremos y partes donde no le juega del suyo ni le tocan tan en vivo; y si para Su Magestad (a quien Dios hizo tan gran monarca y dio poderosísimas fuerças), viene a ser diversión y de momento el embiar la de Inglaterra a Draques con 1.500 descalços a las Indias, se puede ver si lo será para ella tratar en Escocia los cathólicos de estirpar las heregías, pues quando tengan buen suceso en ello los de Inglaterra han de tomar coraje para hazer lo mismo.

Si bien las razones dichas son tan en beneficio de Su Magestad, y el hallarse Francia en términos que aunque olvidándose el Rey de lo qué deve, asimismo quisiese impedir a los escoceses el progreso de tan santa empresa, puede mal ser parte para ello, porque gente no la puede embiar y uguenotes no se desarmarán en este tiempo de sus soldados, alexándolos fuera del Reyno; con todo esto, por ser el negocio de mucho peso, se ha de procurar governalle con fundamento y consideración para que se consiga fruto de el y no daño, el qual sería cierto quando los cathólicos escoceses se precipitasen, pues se corroborarían más las fuerças de los hereges y de la de Inglaterra en lugar de enflaqueçerse, que es lo que se pretende; por cuyo respeto yo sería de parecer que se les respondiese aprovando y loando Su Magestad mucho su buen zelo y santa determinación, y con generalidades que Su Magestad no dexará (como tal) de asistilles por su parte el executalla, entendiendo que el emprendella es con el fundamento que

negocio tan grave pide, y ellos se asegura que lo harán por lo que les va en ello; y así desea saber si las pagas que piden de los 6.000 hombres han de ser de soldados del mismo Reyno o extrangeros, y de qué nación, a qué puerto podrían yr a desembarcar y qué personaje podría ser el cabo de los tales soldados.

Asimismo, si el disponerse los señores cathólicos a esta empresa es con intervención del Rey o no, si en executándola, quando no sea con voluntad suya, le han de entretener en algún castillo, y si a los de la facción inglesa y ministros predicantes, para sacalles al Rey de su poder, los han de acabar con las armas en la mano o forçallos a que salgan del Reyno, porque entonçes, estando tan junto el de Inglaterra, indubitadamente tendrán asistencia para bolver en el pays ayudados de sus amigos y séquito que quedará en él.

Juntamente, si aviendo de ser los soldados estrangeros, ha de ser antes de su arribo en el Reyno el descubrirse o no los cathólicos, y a qué tiempo, y si serán en él señores de las plaças de Domberton, Esterling, Edemburg y otras de importancia en Escocia.

Asimismo, si queriendo las pagas para gente del pays, en qué lugar y forma la juntarán, con qué cabezas y en qué sazón del año les pareçerá más conviniente para emprendella, teniendo necesidad de ser socorridos de Su Magestad.

Si será más conveniente embiársele de los Payses Baxos o venir de España, a qué puerto, que son puntos que forçosamente conviene estar decisos y aclarados antes del acometer la reducción por armas y el asignalles Su Magestad socorro determinado, con lo qual se podrá conocer de qué pie caminan los escoceses en esta resolución y si della se puede (asistiéndola Su Magestad) esperar buen fruto; y para el apresuralla o no, nadie podrá ser mejor juez que vuestra excelencia, que trae a cuestas el peso de la guerra desos payses, de cuyo estado colegirá al paso que conviene que Su Magestad camine en el negocio, porque si bien es necesario para no dexar afistolar la llaga de esa guerra picar a la de Inglaterra por Escocia o Irlanda o por las dos partes juntas, o resolutamente dar dentro de Inglaterra, cosa en que anda ya mezclada la reputación de Su Magestad por las muchas desvergüenças de la inglesa, pues no castigándola juzgará el mundo no ser poderosas las fuerças de Su Magestad para hazello, y ser forçoso que quando no se le haga la guerra ella la hará a Su Magestad, no se ha de mover esto sin tener consideraçión, al poderse executar en sazón, que no se arriesgue notablemente lo que con tanta sangre, dinero y tiempo se ha conquistado en esos Estados en que vuestra excelencia (como apunto) ha de dar luz.

Con esta respuesta hallo (según lo poco que entiendo) que, abraçando Su Magestad la propuesta, los obliga, sin quedallo para más de en quanto por el bien que se pudiese esperar del negocio lo quisiere estar en el ayudallos; y se descubrirá tierra en ver si con menos asistencia de gente y suma de dinero podrán emprender su disigno, que evidentemente se palpa ser tan en servicio de Dios quanto provechoso para Su Magestad, a quien de ninguna manera estando roto con la de Inglaterra conviene (por muchos respetos) dexar de acoger a los escoceses y tenellos gratos, pues en todas las ocasiones que Su Magestad quiera imbadir la ysla será de tanto momento qualquier motivo que hagan escoceses en su favor, que por ser el intento de los escoceses tan en servicio de Dios es de esperar de su infinita clemencia buen suceso en él.

Y en la materia, yo he dicho a vuestra excelencia lo que entiendo; a quien despacho este criado mío yente y viniente, con el qual vuestra excelencia me mandará avisar la respuesta que le pareçe que se dé a Mucio, porque hasta tener aviso de vuestra excelencia sobre esto me manda Su Magestad que no le dé ninguna formada, a quien yo procuraré entretener sin quexa hasta el ver aviso de vuestra excelencia, suplicándole mande responderme con toda brevedad por no dar lugar que engendren en el pecho de Mucio y escoceses desconfiança de asistencia las tardas respuestas.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 492.

By the enclosed despatch from His Majesty, your Excellency will see the proposal made to him by some of the principal Scottish nobles some time since, together with the conditions they requested, and a copy of the letter I wrote to His Majesty on the subject. As this letter will speak for itself, I only need add here, in fulfilment of His Majesty's orders, my own opinion on certain points specified by His Majesty.

It would only tire your Excellency to recount how long I have urged this matter, and I will simply say in brief that ever since I going to England I have pressed it upon the Scottish nobles, and more recently upon Claude Hamilton, when he came hither exiled from Scotland and became reconciled to the church. He is a person of valour and understanding, devotedly attached to the queen of Scotland, and his family is one of great influence in the country. Your Excellency will recollect that the king of Scotland, for these reasons, was induced to recall him, and he took the opportunity of encouraging the other Catholics and pointing out to them how small had been the protection extended to him in France in the pursuance of their aims, assuring them that it would be useless for them to expect efficient aid in the fulfilment of their hopes from anyone but the Pope and His Majesty.

My design in bringing this about, was (according to my poor judgment) to convert that country (Scotland) to the Holy Catholic faith which is a matter of inestimable importance and so closely connected with His Majesty's interests; that its predominance and extension in all parts cannot fall to be of advantage, especially in regard to the peace and quietude of the Netherlands, which reason has double force now that the queen of England has so shamelessly taken under her protection those rebellious provinces. All this is so evident that I need not further seek to prove it, but your Excellency is aware that in a thousand instances, the Scots in the service of the rebels have given you more trouble than any other foreign troops.

Seeing that, the Scottish Catholics make this move at the present time, which, for many reasons is the most favourable that could be, and intend to extirpate heresy from their country, it is quite evident that great apprehension will be caused thereby to the queen of England, who has so large a number of Catholics amongst her subjects, whom she oppresses, but upon whom, nevertheless. she will have partly to depend, whenever she tries to impede the Scottish designs, so many of the northern counties bordering Scotland being Catholic. She has already spent large sums in counteracting these designs, maintaining pensioners in Scotland even before the Queen left there, by whose aid the Queen was forced to escape from the country, owing to the civil wars which were fomented for the purpose. The queen of England looks upon herself as unsafe the day she has not in her favour the majority of the people of Scotland, and this she has hitherto managed to secure, as the English faction has been paramount, and she has been able, through them, to subsidise so liberally the Flemish rebels with soldiers.

From what I have said, it will be seen how extremely important it is that His Majesty should, under some pretext, aid the Scottish Catholics in their objects, and how great an advantage may thus be gained in his interests. This is the first point upon which His Majesty orders me to give you my opinion.

The second point is whether the Scots will be strong enough, if they are given the pay of the 6,000 men they ask for, to resist any invasion of the queen of England. The Scottish nobles themselves in their first clause promise, with the help stated, to resist any such invasion, and their promise may well be accepted, when it is considered that even without any such assistance the Scots have encountered the English successfully in their various wars, without losing a span of land, and at times when the forces of England were much stronger and more united than they are now, and when the kings of England could depend upon

their subjects, as this Queen cannot do now that suspicion and distrust reign supreme, and most of her best men are engaged in Holland.

The third point is whether the plan of the Scottish nobles may serve as a diversion to prevent the queen of England from sending so many of her forces to Flanders. This is evident, as when she sees in flames a country so close to her own, only separated from it by a mere brook, fordable in most places, she will, of course, fear that the sparks therefrom may set her own place alight, especially as the English Catholics will be sure to sympathise with the Scots, and the Queen will certainly conclude that there is an understanding between them.

To this consideration may be added, that now that England is at war with His Majesty, there is no sufficient store of money, men or munitions, to sustain the war in Flanders, to man with extraordinary garrisons the Scotch and Border fortresses, and to fit out the ships with which they intend to plunder His Majesty's flotillas, and disturb his Indies, since their own commerce has been destroyed by His Majesty's prohibition. From these points it may ve safely concluded that the Queen would have to concentrate her forces at the place where the greatest danger existed for her country, and slacken her efforts where her own interests were not so directly at stake; and it may be reasoned, that if His Majesty (whom God has made so great and powerful a monarch) was diverted and troubled by the queen of England's sending Drake with his 1,500 shoeless vagabonds to the Indies, how much greater will be her perturbation when she sees the Scottish Catholics endeavouring to extirpate the heretics, and knows that their success would give new courage to the English Catholics to act in the same way.

Although these arguments are all in favour of His Majesty, it may be added that the present condition of France is such that, even if the King were to forget his duty and endeavour to obstruct the Scottish Catholics in their righteous enterprise, he could not do it, as he cannot send troops, and the Huguenots will not by that time have disarmed. Still, however, the business is of such great importance that it should be managed with the utmost firmness and care, in order to obtain from it advantage without injury. The latter would certainly result if the Scottish Catholics were to be precipitate, as the heretic forces and the English would at once become more cohesive, instead of separating, as is desirable. For this reason I am of opinion that the Scottish nobles should be written to, saying that His Majesty highly approved of their zeal and the righteous resolution they had adopted, and then in general terms saying that His Majesty will not fall to aid them in the execution of their design, on the condition that it is undertaken on the solid grounds which are needful for the success of such an enterprise, and that they assure him, for their own sakes, that they will carry it through. He therefore wishes to know whether the pay they request for the 6,000 men is for the employment of Scots troops or foreigners? and if the latter, of what nationality? at what port they could disembark? and what personage should command them? They might also he asked if the Catholic lords have entered into this enterprise with the connivance of the King? and if not, whether it is their intention to detain him in a castle after the execution of the design? Whether it will be necessary, in order to get the King out of the hands of the English faction and of the preachers, to fall upon them sword in hand and kill them, or whether they will be forced to leave the country? because in the latter case, as they are so near England, they will go thither, and undoubtedly will obtain assistance to return, with the countenance also of their friends in Scotland. If the soldiers are to be foreigners will the Catholics declare themselves before their arrival, and will they be made masters of the fortresses of Dumbarton, Stirling, Edinburgh, and other places of importance in Scotland?

If the money is required for the pay of Scotsmen, how and where are they to be raised, and who are to be their leaders? What season of the year is considered most fitting for the execution of the enterprise? and if it be necessary for His Majesty to reinforce them, whether the troops should be sent from the Netherlands or Spain? and in what port they could disembark? These points must be necessarily cleared up before any armed action can be taken, or His Majesty afford them any specific help; and by this means we shall learn on what footing the Scotsmen are in this business. We shall be able to judge also whether His Majesty's help to them is likely to be beneficial. With regard to the affair being pressed forward promptly, or otherwise, no one is a better judge than your Excellency, who has upon your shoulders all the burden of the war, and can best calculate the pace at which it would be most advantageous to move. It is certain that, in order to prevent the war in Flanders from becoming chronic, it will be necessary to sting the Englishwoman either in Scotland or Ireland, or both, if not resolutely in her own country. This now involves the dignity and prestige of the King, seeing the many insults she has heaped upon him, and the world will judge, if he fail to punish her, that he is unable to do so. If action be not taken against her, she will necessarily attack His Majesty; but still, withal, this business must not be undertaken without the assurance of being able to carry it through, and at a season when we shall run no risk of losing what we have gained in Flanders with the expenditure of so much blood and treasure. On this point, as I have said, your Excellency will be the best judge.

By sending such a reply as I suggest, according to my scant understanding, in which His Majesty accepts the proposal in principle, they will be pledged to us without our being bound further than the advantage to be gained may render advisable; and at the same time we shall be able to discover the ground and see whether a smaller sum of money and fewer men will serve for the execution of their plan, which is obviously as much for the service of God as for the advantage of His Majesty. Whilst he is at war with the Englishwoman, His Majesty should on no account fail to welcome the Scots, and keep them in a good humour, because whenever His Majesty wishes to invade her, any movement in his favour in Scotland will be of the highest importance, and, moreover, the Scottish intention is so holy a one that it may be hoped that God in his clemency will crown it with success.

I have thus laid before you Excellency my ideas upon the subject, and send my letter specially by one of my servants, who will bring back the reply which you think should be given to Muzio (the duke of Guise), as His Majesty instructs me not to give him any decided answer until I hear from you. I will try to keep him in hand in the meanwhile, but I pray for as prompt an answer as possible, so as to avoid the distrust of Muzio and the Scots. Paris, 15th October 1586.

947

1586. Octubre-15, Sanlúcar.

MEMORÁNDUM: [El Duque de Medina Sidonia]. *Prevenciones para la defensa de las costas de Portugal y Galicia contra las incursiones de ingleses.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 242; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Lo que paresce se deve prevenir y hacer en caso que la armada inglesa quisiese benir a Portugal o sobre Galicia.

Demás del presidio hordinario que ay en los castillos y el Reyno de Portugal, sobre presupuesto que deve de estar lleno y cumplido, paresce que se avían de aderezar y aprestar de artillería, armas y municiones los galeones todos de Portugal, y juntamente las naves vizcaynas del cargo de Juan Martínez de Recalde y ocho zabras o pataxes de setenta a cien toneladas y diez chalupas o barcas de las de Castro; y esta armada toda estuviese junta en el río de Lisboa, y se proveyese de vastimentos por ocho meses, por si conviniere embiarla a las Indias se haga, y se amarinase y estuviese presta con la brevedad toda que se pudiese para poder acudir donde y como se le hordenase; y para esta armada se avía de aloxar la infantería que fuese necesaria para ella en la raya de Portugal a la frente de Estremadura, parte de ella, y la demás a la frontera de Toro y en el contorno de Zamora.

Con esto paresce que se podrá tener infantería para la armada; y juntamente serviría de freno para que los de Portugal estuviesen por aquella parte quietos.

A la raya de Galicia se deverían poner ocho compañías de hombres de armas y aloxarlas en aquel contorno.

A los señores que tienen tierras en el Reyno de Galicia ordenarles se fuesen desde luego a ellas y previniesen sus vasallos y allegados para poder acudir a la parte que se ofresciese, señalando Su Magestad uno de los dichos señores, a quien los demás asistiesen a cumplir sus hórdenes, o a lo menos le acudiesen con su gente quándo y cómo se les pidiese.

Poner dos compañías de infantería en Bayona de Galizia demás de las hordinarias de aquel presidio, el qual se reconozca y vea si la artillería está aderezada y presta y si ay bastante munición y vastimentos.

A la parte de Oporto, aunque ay allí un tercio, se ha entendido que ay muy poca gente en las vanderas dél; sería bien que se le rehiziese de más infantería a cumplimiento de quatro mil hombres y se pusiese persona principal a aquella parte por ser de las principales de Portugal, y desde ella se podrá tener correspondencia por aquella raya con el que asistiere en Galicia.

En el Reyno del Algarve se deverían poner en el Río de Villanueva de Portumán seis galeras, las quales podrán acudir hasta el cavo de San Vicente y limpiarle si llegaren algunos cosarios, y estar, asimesmo, con comodidad de poder acudir a la bahía de Lagos, que es adonde el inglés podrá llegar con su armada y echar gente en tierra mejor que en ninguna otra parte del Algarve.

Las galeras que se hallan en Lisboa se avían de aderezar y estar muy prestas con infantería más que la ordinaria; que puestas todas las cosas referidas en execución, paresce que se previene a lo que podría ofrescerse largamente; y quando ubiese más ocasión se podría acrescentar todo lo dicho al número que Su Magestad fuese servido, estando declarada la venida del inglés a Portugal y saviendo la armada que trae.

Y para este efeto y qualquier otro se devería de embiar desde luego quatro naos de las del cargo de Juan Martínez de Recalde con mil y quinientos infantes de los que aora nuevamente se levantan a la Tercera, y traer de allí otros tantos de los que aquel presidio, pues serán mas útiles y de servicio, que no los visoños, para embarcarse.

Y el tener Su Magestad la armada que se dice en el primer capítulo deste parescer puesta y a punto, así es de consideración para lo que se podría ofrescer en Portugal como para acudir con ella a la parte do se entendiese que el inglés yba con la suya; pues el ganar el tiempo en esto asegura qualquier buen efeto, que se podría mal hacer si, hecho el daño, se quisiese después formar armada, que de fuerza avía menester mucho tiempo para hacerla; y las cosas presentes obligan a que Su Magestad tenga presta una gruesa armada para acudir con ella donde se ofrezca; y también, sabiéndolo en Inglaterra, les será freno para no apartar de su Reyno la fuerza que en él tuvieren, pues viene a ser la de la mar. Esto se me ofresce, remitiéndome en todo a mejor parescer, fecha en Sant Lúcar, 15 de octubre de 1586.

948

1586. Octubre-16, Sanlúcar.

CARTA (resumen de Secretaría): El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Remitida a Recalde la orden de Su Majestad de dirigirse a Lisboa. Avisos de Berbería. Maniobra de salida a la mar de las flotas sin ayuda de galeras. Asuntos varios.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-22.*

OBSERVACIONES: *Recibida en 20 de diciembre.*

Que a la ora que rescivió las cartas de Su Magestad de 7 y 9 deste, imbió con correo propio la que iba para Juan Martínez de Recalde al cabo de San Vicente, que es do podría ser le hallasen, de cuya armada no a tenido noticia aunque an entrado allí navíos de quien lo pudiera haver savido.

Dize que escrivió al Adelantado, en conformidad de lo que Su Magestad le mandó, en lo de los soldados que an de yr a Lisboa,

y no a tenido respuesta suya; y como llegue avisará a Su Magestad de lo que dize; y que la infantería se encaminará por Ayamonte, llevándola en barcas a Mertola, donde la rescivirán los comisarios de Portugal; y que no es cosa aventurar gracias para esto, que de la carta para el Alcalde Mayor de Ayamonte usará a su tiempo.

Que está con cuidado de saver lo que ay en Bervería, que los puertos están cerrados todavía sin haver podido encaminar una carta por mucho que lo ha procurado.

Que en aquellos puertos ban entrando navíos con poca carga, que haze creer la sospecha que tiene de que an de llevar provisión a Ingalaterra.

Que por la mucha satisfación y crédito que tiene de la persona de Francisco Venito de Mena le a encargado que disponga de las cosas que sobraron de lo de Larache, vendiendo las que no fueren de servicio, y las que lo fueren se repartirán en las partes donde más fueren a propósito, de que avisa señaladamente.

Que el dinero que se ba cobrando de la pólvora que se a vendido a las naos de armada y la que se a dado para las de marchante se juntará y se imbiará al pagador de las armadas de Su Magestad en Málaga, con orden que lo tenga por quenta aparte, y que avisó dello al Capitán General de la artillería.

Que ba mirando en lo de las salidas de las flotas y la orden que se podrá dar para que se haga sin galeras, y que avisará de lo que le paresciere.

949

1586. Octubre-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Pésame por la muerte de su padre, Octavio Farnesio. Asunción del Ducado de Parma.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-41.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey.*

Déxoos pensar lo que he sentido la falta del Duque, vuestro padre, pues sabéys el amor que os tengo y lo mucho que estimava su persona, como él lo metería; mas pues es deuda natural y ha sido voluntad de Dios que la pagase él agora, es menester que lo llevéys christiana y constantemente. Yo os ruego que así lo hagáys y miréys por vuestra salud como cosa que tanto importa y que os tengo tan encargada. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 19 de otubre 1586.

De mano propia:

Si os han faltado vuestros padres dentro de tan pocos días, aquí os quedo yo en su lugar, y os queda también hijo que podrá descansaros mucho, que no poco contento estoy de que salga tal Raynucio.

950

1586. Octubre-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Le anuncia el envío de infantería española e italiana con vistas al año próximo.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-72.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Porque os halléys apercivido para lo que se puede ofrecer el año que viene tengo resuelto que os acuda, en abriendo el tiempo para ello, buen golpe de infantería española y italiana, como lo tenéis entendido; pero para executarlo en la sazón que más convenga es menester que me aviséys con toda brevedad los puntos que sobre ello se os han preguntado, para saber quándo y cómo será más a propósito que llegue; no dudo que lo abréys avisado mucho antes de recivir ésta, mas si acaso no se huviese hecho lo hazed luego. Y no querría que este despacho hallase por partir los que embiáys para capitanes de la gente de acá que se os ha de llevar, porque para levantarla y lo que tienen que andar no dañaría que estuviesen ya acá; y así conviene abreviar su venida quanto se pudiere y ordenarles que no se detengan por el camino, sino que hagan la diligencia que buenamente pudieren; y avisaréysme de lo uno y lo otro. Y sea, etc. De Madrid, a 19 de otubre 1586.

951

1586. Octubre-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Que procure impedir la paz en Francia. Provisión de dinero. Pretensión del Duque de Guisa sobre Inglaterra. Negociaciones de paz con Inglaterra; instrucciones. Pesar por la nueva persecución de los católicos en Inglaterra a causa de haberse descubierto el complot de Babington.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-74.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en JL, t. III, doc. 346, con signatura errónea, extractado y traducido al francés.*

Por otra se responde a los puntos generales de vuestras cartas de primero del pasado y aquí se satisfará a algunos particulares.

De un mismo parecer estamos en las pláticas de Francia, que procure impedirse su paz, que sería tan dañosa al bien público, y dar ánimo a los cathólicos; y por lo bien que entendéys esto y la promptitud con que ofrecéys viniendo el caso, de buscar forma para darles la suma concertada, os doy las gracias que es razón; y aunque está ya la provisión hecha de manera que no pueda faltar en siendo menester, no os quiero descargar deste cuydado sino encomendároslo de nuevo en la misma forma que lo hize en carta de 18 de julio, a que me remito, y tanto lo podréys hazer más descansamente agora en el caso que allí se dize, estando certificado y seguro, como lo podéys estar, de que no avrá más dilación en bolveros aquel dinero de quanto llegue el aviso de que le aveys proveído y pueda bolver la respuesta.

Bueno sería que los comisarios que se juntavan a lo de los confines de Cambray acertasen a dar orden como cesase por agora la ocasión de mayor rotura, y haziades bien de procurarlo; y quanto a las otras pláticas que con Balagní se empeçaron, poco se puede esperar dellas según dezís se avían resfriado; y lo que del humor del hombre avisa don Bernardino de Mendoza, y de cierta herencia en que agora han entrado él y su muger en Francia, que le tendrá allá más prendado; mas vos sabréys yr en todo con el tiento que conviene.

Creo que fuera bien decirle aquí algo más, no le parezca que se le quiere encubrir. Myrad si será bien que vos se lo escribáis.

Otro nombre creo que dice, no sé si Lunemburg.

Fue también entendido y advertido como todo lo demás, no aver salido al camino a lo que el Duque de Guisa os apuntó de Inglaterra, sino hazeros de nuevas, pues es esto lo que conviene para el secreto, que se sabe guardar mal por aquella parte; y pues há días que será llegada la persona que acá vino, no puede tardar carta vuestra sobre lo que entonces escrivís y aguárdola con deseo.

Si es así que en la junta de protestantes de Alemania que avisáys se hizo en Lunelberg se resolvió de procuran lo primero, concertarme con ingleses antes de tratar de ayudarlos, lugar tenéys, mediante la plática que os remití de lo que sobre esto me propuso el Rey de Dinamarca, para ganar algún tiempo en demandas y respuestas, a fin que él y los demás que allí se hallaron no se declaren en daño de mis cosas, sino que se vayan entreteniendo con la destreza y buen término que vos lo sabréys hazer, sin exceder de los límites que entonces se os avisó que se han inviolablemente de guardar en lo de la religión, que es la obligación principal y por lo que espero en Dios que se ha de servir de ayudar a esta Su causa.

De las pláticas de Inglaterra en materia de concierto ya tenéys buena esperiencia de lo que os podéys prometer, y estáys bien advertido de cómo las avéys de guiar si acaso bolviesen a ellas, que se puede mucho creer que no sería sin engaño como será cierto que le ay siempre que no entren ofreciendo la enmienda de lo que han dañado; vos conocéys bien la gente y cómo se avrá de proceder para no recivir tiro si no se les pudiere hazer, que bien lo merece el que intentaron en Gravelingas, demás de tantas otras ofensas; y cierto me haze mucha lástima la nueva persecución que allí padescerán los católicos con averse descubierto lo que les achacan, aunque siempre temí este suceso desde que entendí su proceder. Y hasta ver lo que avisáys, llegada la dicha persona, que deseo sea con brevedad, no ay que añadir por agora en esta materia. Y sea ilustrísimo Duque, etc. De Madrid, a 19 de octubre 1586.

952

1586. Octubre-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Aprueba el progreso de la campaña en Flandes. Envío de dinero. Falta de vituallas. Asuntos varios.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-75.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 345, extractado y traducido al francés.*

La una es de dos.

Diez cartas vuestras de primero de setiembre se recivieron a 23 del mismo y por una dellas he visto el progreso del exército después de la presa de Nus hasta aquel día, que me ha parecido bien guiado, y fue bueno el exemplo de clemencia que distes en la villa de Murs; y aunque su entrada y la de Alpen, y el aver ganado la isla que haze el Rin junto a Berch y hecho aquel fuerte en ella fueron cosas tan convinientes para apretar aquella plaça que no lo podían ser más, y el estrecho en que la pusistes fue de harta

reputación; no me ha parecido menos bien la resolución con que quedávades de no empeñaros más allí, sino acudir a los demás efectos que referís y yr acercando con tiempo esa gente al alojamiento, que aunque para podérsele dar qual se desea y merece por lo bien que sirve y se emplea en todas las ocasiones, avía dificultades, espero que avréys hallado forma para darles alguna buena comodidad para pasar y entretenerse lo mejor que se pudiere; y así no ay que dezir en todo esto sino aprovar lo hecho y esperar que lo de después se avrá guiado también con el acertamiento que soléys. Y holgaría que fuese cierto un aviso que me ha embiado don Bernardino de Mendoza por cartas de Bruselas de 27 de setiembre, en que dizen que pasastes el Rin, y la mano que distes a los rebeldes en una abadía cerca de Emmerik, y la retirada de los otros con pérdida de algunas barcas, que como no es cosa nueva sino muy usada, para vos se me haze verisímil y concierta con el intento que en vuestras cartas se vé que teníades de yr a buscarlos más; ya espero que no podrán tardar otras con aviso desto y lo que más avrá pasado.

Poco después que recibistes las letras del segundo tercio deste año llegarían las del postrero, y ya veys si ha sido harto en tiempo, que ay tanta falta de dinero y tantas obligaciones a que acudir en otras partes, aver anticipado ahí tantos meses la provisión; y juntadas cada mes las pagas del un tercio y del otro se avrá acrecentado la suma de manera que no sea tan poca en cada mes como os pareció al recevir de las letras del segundo tercio; de la provisión de adelante tendré el cuydado que pide la importancia de lo de ahí y hallarse vuestra persona en ello, pero vos me avéys de ayudar con procurar conservar lo que hasta aquí se os ha embiado hasta tanto que pueda llegar la provisión del año que viene, que no será poco poder embiar la ordinaria a sus tiempos, sin tratar de las otras sumas de respeto que apuntáys, a que el tiempo no da lugar.

Con razón os da cuydado la falta de las vituallas y lo que esto aprieta algunas villas, y lo poco que ha aprovechado en algunas partes el cuydado que avéys puesto para que se cultive y para que se reparasen los diques de junto a Amberes; mas confío que con averse limpiado algunas desas riberas y con la buena maña que vos sabéys acudir a todo, se podrán yr sobrellevando y remediando esas necesidades, como os encargo quanto puedo lo procuréys, y sobre todo el aumento de lo que toca a nuestra Santa Fe Católica, que gran contentamiento tengo de lo que me avisáys que se va ganando en ella.

Bien avrá sido dezir a Damant la elección que dél he hecho y dar prisa a su venida por acá y a la de los dos consejeros que le han de acompañar, pues veys lo que importa que sea con brevedad y que residan acá personas de la inteligencia y plática desos Estados, que espero que ellos tendrán; y si al recivir desta no huvieren tomado el camino, haréys que le tomen luego sin perder tiempo.

El hazer que se cumplan a la letra los despachos del veedor general, como lo tengo declarado y dezís que lo haréys executar, es cosa muy conviniente; y asimismo el no dar licencias a los soldados españoles que os las piden. Lo uno y lo otro os encargo de nuevo, y los que vinieren o han venido sin ellas negociarán de manera que escarmienten otros para no seguirlos. Y sea ilustrísimo Duque, etc. De Madrid, a 19 de otubre 1586.

953

1586. Octubre-19, Madrid.

***CARTA:* Felipe II a don Bernardino de Mendoza.** *Situación de la Reina de Escocia. Comentarios sobre la conspiración de Babington. Disposiciones ante la posible venida de don Antonio a Portugal.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-78.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Transcrito parcialmente.*

.....

También se recibió la copia de lo que os escrivió la Reyna de Escocia, cuyo trabajo siento mucho; mas por la firmeza que siempre ha tenido en nuestra Santa Fe y zelo que muestra de su aumento, espero en Dios la ha de ayudar. Vos, si hallárades por donde volver a la correspondencia que teníades con ella, la consolad y animad de mi parte; y en lo del suceso de aquellos pobres católicos no ay que dezir sino sentir su desgracia, de que ellos mismos deben de tener buena parte de culpa por no saber guardar su secreto y averlo comunicado con tantos que de fuerza se viniese a entender. Vos, viendo el estado en que estaba, hizistes bien de no embiar aquellas cartas al Duque de Parma, mi sobrino, y pues ya no son de provecho será lo mejor quemarlas.

Con las mismas cartas vuestras vino la copia de carta de don Antonio para Custodio Leyton, que aunque en ninguna dellas se acusa la devistes de aver por mano de Sansón; y si bien lo que allí se dize deve ser más para hazerse tener en alguna estima que para osar venir a las costas de Portugal, todavía estaréys atento a entender lo que en esto huviere, y si de su parte y de ingleses se comunica este intento a la Reyna madre o se le pide algún favor, o si se embarca su persona; y avisaréys lo que entendiéredes desto y de todo lo demás. De Madrid, a 19 de octubre 1586.

954

1586. Octubre-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Ajusticiamiento de los implicados en el complot de Babington. Audiencia del embajador de Inglaterra con el Rey de Francia sobre la Reina de Escocia. Motín en la armada de Drake. Salida de Hawkins a la mar.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia. Leg. K-1564-193.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de noviembre. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 497. Lleva aneja la relación del doc. 955.*

†

S.C.R.M.

De los prisioneros cathólicos que he escrito a Vuestra Magestad en mis últimas en materias de Inglaterra se han justiciado 14, cuyos nombres serán con ésta; todos han muerto como cathólicos, confesando el morir por la religión y que quando tuvieran tantas vidas como cabellos las emplearán en la misma causa, sin haver acusado a ninguno. El Balart, que era clérigo y el que primero executaron, los exortó a todos y animó con que pues havían sido cathólicos en la vida lo mostrasen en la muerte. Al Babington se le rompió la cuerda y el verdugo le abrió vivo para sacarle, como acostumbran, el coraçón; afirman que al mismo punto del arrancársele el verdugo se oyó pronunciar al Babington tres vezes *Jesús.* Mosieur de Simay, que es gran cosa deste embaxador de Inglaterra, ha dicho tener cartas que el Balart confesó haverse visto con Carlos Paget y conmigo, pero que él ni yo no sabíamos nada de que huviese conspiración en Inglaterra contra la persona de la Reyna, ni el mismo Balart la sabía. Han publicado después de la justicia, para animar al pueblo, que el día que matasen a la Reyna havían de pegar fuego a Londres, abrusar las naos de la Reyna, y enclavar las pieças de artillería de todo el Reyno y casarse el siguiente Babington con la Reyna de Escocia; y Cicil ha dicho al embaxador de Francia, según él escrive, haverse hallado él presente a dar tormento al Babington, y que le confesó en gran secreto a él solo que la Reyna de Escocia havía prometido casarse con él, que es mentira bien mal fundada siendo casado el Babington y tan cathólico.

El embaxador de Inglaterra tuvo audiencia del Rey a los 14, significándole las quexas que tenía con esta plática de la de Escocia, su ama; le respondió el Rey, con una grande arenga, no poder dexar de asistir a la de Escocia por muchas obligaciones y en particular por haver sido su Reyna y señora, y quando se olbidase desto, a la misma Reyna de Inglaterra le parescería mal, que si le amava lo vería en esta ocasión con el tratamiento que hazía a la de Escocia, alargándose en esta conformidad; y después de la audiencia embió de nuevo a pedir con Gondi al dicho embaxador hiziese todo buen oficio en el particular; respondió que él lo cumpliría, no como embaxador de Inglaterra, sino como Stafort; no entiendo que aya hecho otros oficios este Rey más de escrivir a su embaxador, el qual ha embiado un criado suyo con cartas de 14 deste avisando que milord Avvarte, Almirante, y milord Arifort havían ydo con soldados de a pie y a cavallo a traer a la Reyna de Escocia de donde se hallava a otro castillo en el pays de Cambrich, 12 millas de Vinsor, y tener convocado la Reyna Parlamento para los 4 del que viene.

No es bueno esto.

Ojo.

Los soldados y marineros que havían ydo con Draques se havían amotinado por no darles más de a 80 reales a cada uno, y la Reyna mandó fuesen dos consejeros para acordarlos, los quales ordenaron se diesen 160 reales a cada uno. Continuava en aprestar naos para bolver la carrera de las Indias, diziendo que no estarían prestas por todo el mes que viene.

De Inglaterra escriven por cartas de 8 haver partido del puerto de Antona, y Sorantor, Aquins, al principio deste, con 17 velas inglesas, si bien no se sabía para dónde; es de creer que fueron a la Rochela, por lo que escrivo a Vuestra Magestad en otra de haver arribado otras tantas inglesas en aquel puerto, y por avisar de Roan por cartas de 17 ser llegada a Habre de Gracia una nao de Lisboa que refería haver encontrado la dicha nao al Aquins en la mar de España con 26 velas inglesas y entre ellas 6 grandes que le parescieron de la Reyna y dezille yr camino de las Indias; despacho este correo espreso a Vuestra Magestad con la nueva a causa de no haver avisos de la Rochela que se aya entretenido en aquel puerto el Aquins, a quien se le havrán juntado algunos piratas; y si bien no aya hecho en Inglaterra gran provisión de vituallas y ruydo de armada, podría ser que se fiase en las que quitará en el camino a los navíos que encontrase, para yr en busca de las flotas de las Indias con el ver que no havía nueva de ser llegadas; no creo que la Reyna le daría naos de las suyas para largo viaje, si es que el ser grandes haría juzgar a los marineros de la otra nao ser de la Reyna.

De Escocia escriven los padres de la Compañía que allí se hallan, de 18 del pasado, ser servido Nuestro Señor de que hiziesen tanto fructo que havían menester más compañía de religiosos que de capitanes para guardarlos. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 20 de octubre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 497.

They have executed 14 of the English Catholic prisoners in England, the names of whom I enclose. They all died as Catholics, confessing that they died for religion's sake, and saying that if they had as many lives as they had hairs on their heads, they would spend them all in the same cause. They did not incriminate anyone else. Ballard the priest was the first one they executed, and he exhorted all of them to be of good heart, since they who had been Catholics in life should prove themselves Catholics in death. When Babington's turn came the rope broke and the hangman cut him open alive, as is the custom, to take out his heart. They affirm that whilst the hangman was in the very act of tearing out the heart Babington was heard to pronounce the word «Jesus» three times. M. de Simier, who is hand-in-glove with the English ambassador here, says that he has letters asserting that Ballard confessed that he had seen Charles Paget and me, but that neither Paget nor I knew anything about their having conspired in England against the person of the Queen, and that even he (Ballard) was not aware of it. Since the execution, and in order to in-

cense the people, they have published that the day the Catholics murdered the Queen, they intended to set fire to London, burn all the Queen s ships, and spike all the guns in the kingdom, whilst Babington was to marry the queen of Scotland the next day. The French ambassador writes that Cecil told him that he was present when Babington was tortured, and that he had confessed to him alone with great secrecy, that the queen of Scotland had promised to marry him. This is a very badly invented lie, as Babington was married already and was a good Catholic.

On the 14th the English ambassador had audience of this King, and stated the causes of complaint his mistress had against the queen of Scotland in the matter of this conspiracy. The King replied to him in a long speech, signifying that he could not avoid helping the queen of Scotland for many reasons, and especially as she had once been his sovereign. If he forgot this, even the queen of England would think badly of him, and he should judge of her friendship towards him by the way she treated the queen of Scotland at this juncture. He dwelt at length on this point, and after the audience he again sent by Gondi to beg the ambassador, personally to use his good offices in her favour. He replied that he would comply with the request, not as English ambassador but as Edward Stafford. I cannot learn that the King has taken any other steps, except to write to his ambassador. The latter sent one of his servants hither with letters dated 14th instant, reporting that Lord Admiral Howard and Lord Hertford had gone with a force of infantry and cavalry for the purpose of bringing the queen of Scotland from the place where she was to another castle in the county of Cambridge, 12 miles from Windsor; and that the Queen had summoned Parliament for the 14th instant.

The soldiers and sailors who had gone with Drake had mutinied in consequence of their having been given only 80 reals each. The Queen sent two Councillors to pacify them, who ordered them to be given 160 reals each. They are still fitting out ships to go on the Indian voyage, saying, however, that they would not be ready to sail until some time next month.

Letters from England dated the 8th instant report the departure of Hawkins from Southampton at the beginning of the month, with 17 sail under the English flag. His destination was unknown, but it may be believed he has gone to Rochelle, in view of what I write to your Majesty in another letter advising the arrival at Rochelle of a similar number of English ships. Advices from Rouen of 17th say also that a ship had arrived at Havre-de-Grace from Lisbon, reporting that she bad fallen in with Hawkins and 26 ships in Spanish waters, and that they had said they were sailing to the Indies. six of the ships were large ones, and apparently belonged to the Queen. I am sending this courier expressly to take the news to your Majesty, as I have no knowledge that Hawkins remained at Rochelle, and he will have been joined probably by some pirates. It is true they laid in no great store of victuals or arms in England, but perhaps they depended upon what they could capture on the way, and afterwards intended to encounter the Indian flotillas, since no news of the arrival of the latter has been received. I do not believe the Queen would give any of her own ships for a long voyage, but that the sailors who bring the news thought some of the vessels must be hers because they were large. The Jesuits in Scotland write that they are raising such a harvest by God's help that more priests are required to gamer it. Paris. 20th October 1586.

955

1586. Octubre-n. d. 20, París.

RELACIÓN: Don Bernardino de Mendoza. *Ajusticiados por el complot de Anthony Babington.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia. Leg. K-1564-197.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 20 de octubre 1586, doc. 954.*

Memoria de 14 católicos que justiciaron en Inglaterra.

Ballard.

Balbington.

Savage.

Bameroell.

Tilne.

Tichborne.

Abington.

Salsburye.

Dun.

Gage.

Jones.

Bellamy.

Charnock.

Travers.

956

1586. Octubre-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio y al Corregidor de Vizcaya. *Medidas contra los desertores de la armada de Recalde y de la de pataches y zabras de Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-280.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Çamudio, etc. Por otras se os ha escrito que los marineros que fueron en el armada de Juan Martínez de Recalde y en las zabras y patages del cargo de don Antonio Hurtado se abían ausentado de sus navíos, y dejándolos desamparados y ídose a sus casas, y que los hiciésedes prender y volver a servir a la dicha armada y zabras; y porque esto requiere más brevedad de la que se a usado, he mandado que el dicho don Antonio Urtado vaya a esa tierra y haga las diligencias que en la comisión que se le a dado se contiene, para prender y apremiar a los marineros y gente de mar que se ha ausentado y venido a sus casas sin licencia, dexando desamparados los dichos patajes y zabras, como dél entenderéis; y porque podría ser que para la execución de lo que se le ordena y manda por la dicha comisión tuviese necesidad del favor y ayuda de la justicia, os mando que en tal caso se lo deis todo el que ubiere menester, que así conviene a mi servicio; y avisaréisme de cómo lo hiziéredes. De Madrid, a 22 de octubre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

—Otra como ésta al Corregidor de Vizcaya.

957

1586. Octubre-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Avisos de la salida a la mar de Hawkins; composición de su armada e intenciones mostradas de ir a las Azores en demanda de las flotas de Indias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-200.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de noviembre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 499.*

S.C.R.M.

Después de la que escrivo a Vuestra Magestad en materia de Inglaterra he tenido cartas de Roan de 19 deste que refieren aver llegado un navío francés a Abre de Gracia, el qual partió de Lisboa a los 24 del pasado, y que en la mar fue tomado del capitán Aquins, inglés, el qual llevava 12 navíos, los cinco de 700 a 800 toneladas y los 7 de a 100 toneladas, navíos bien armados, y averle dicho yr en busca de las flotas de las Indias de Vuestra Magestad la buelta de las islas de la Tercera, donde se avían de juntar 30 velas inglesas para el efeto; asimismo refiere el maestro deste navío que antes que él partiese de Lisboa avía salido Juan Martínez de Recalde con 15 naos, las quales le parece que serían inferiores para poder combatir con las 12 inglesas del Aquins.

Este aviso es más particular que el que doy a Vuestra Magestad en la que he acusado, y puede ser que el navío de antes contase todas las velas inglesas que avía topado de piratas en la mar de España y últimamente al Aquins, o si fuesen con él juntas averse esparzido con tiempo al encontralle el dicho navío con las 12 solas, que de razón avía de ser, según el arribo de los dos en Francia, más cerca de España. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 24 de octubre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 499.

Since my last advices about England, I have letters from Rouen dated 19th instant, reporting the arrival of a French ship at Havre de Grace, which left Lisbon on the 24th ultimo and was taken on the high seas by Captain Hawkins. The latter had with him 12 well-armed ships, five of which were of 700 or 800 tons burden, and the rest of about 100 tons. They told the Frenchman that they were going in search of your Majesty's Indian flotillas, in the direction of the islands of Terceira, where 30 English ships were to meet for the purpose. The French shipmaster reports that before he left Lisbon, Juan Martínez de Recalde had sailed from there with 15 ships, which he thought would be unable to overcome those of Hawkins.

This intelligence is more detailed than that which I sent in my last letter. Perhaps the other ship counted all the English vessels she saw, pirates and all, in Spanish waters, and concluded they were all under Hawkins, or else they had got scattered when this French ship met him, at which time, of course, he would be nearer Spain than when the first ship saw him. Paris, 24th October 1586.

958

1586. Octubre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Envío de gente de guerra y de mar a Lisboa.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-39; b) Copia en MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 244 ; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestra carta de 18 deste se ha rescivido y entendido como el Adelantado os havía escripto que embiava ciento y setenta soldados, y que los demás, a cumplimiento de los quatrocientos que an de yr a Lisboa, se havían de sacar de las siete galeras que están en ese río, y cómo don Jorge Manrique os havía dicho que no havía en ellas sino ciento y quarenta, y que porque no cesase mi servicio os havíais resuelto de cumplir el número dellos de las dos compañías de Xerez y Antequera que andaban en las dichas galeras; lo qual a sido muy bien y os lo tengo en servicio y agradezco el cuydado y amor con que acudís a estas cosas. Y porque al dicho Adelantado se le escrive con este correo que no solamente a de embiar los quinientos que se le hordenó primero, conforme a lo que me escrivió, pero que combiene que de los soldados que abían de quedar imbernando en las galeras cumpla hasta setecientos soldados o los más que se pudieren hasta este número, y que en lugar de los que sacare entretenga en ellas los soldados de la costa del reyno de Granada, y porque según lo que me escrivís podrían ser partidos los quatrocientos soldados y combendría que fuesen todos juntos, y más setenta marineros que están en las dichas galeras, a parescido avisaros dello para que vos veáis la orden que se podrá dar y donde se entretendrán, si fueren partidos, hasta que lleguen los demás que an de yr de Gibraltar, para que puedan yr juntos y debaxo de la administración de los comisarios portugueses que los an de venir a guiar; porque si una vez comenzasen a caminar sería dificultoso yr después los que quedasen atrás. Y así os encargo que, conforme a esto, guiéis este negocio de manera que puedan yr todos los dichos setecientos hombres o los más que se pudiere; que al dicho Adelantado se escrive que os avise luego del día que podrán estar en San Lúcar, para que conforme a ello podáis hordenar lo que se ha de hacer; y a mí me avisaréis de lo que se ofreciere y de la orden que habréis dado en esto. De El Pardo, a 24 de octubre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del Secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

959

1586. Octubre-24, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Orden de proteger la flota de Nueva España en su recalada en San Vicente.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-50; b) Copia en MN, Ms. 378, col SB, art. 3, t. 4, doc. 498.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Adelantado de Castilla. Por los avisos que se han tenido de las Indias se ha sabido que la flota de Nueva España ha salido de La Habana a los 19 de agosto pasado, y según esto podría ya estar en la costa destos reynos. Y teniéndose nueva de los muchos cosarios que andan por ella y particularmente sobre el parage del cabo de San Vicente, que es a donde la dicha armada a de venir a reconocer, y para aseguralla desto y venir en su guardia hasta Sanlúcar, a parecido que, comunicándolo con el Duque de Medina por la noticia que tendrá del suceso y viaje de la dicha flota, y no haviendo entrado a imbernar con esas galeras o no haviendo algún otro inconveniente que estorve, salgáis con las que se pudiere al dicho cabo y hagáis escolta y acompañéis dicha flota conforme a lo que el tiempo os diere lugar. Y porque si esto se huviere de hazer y no se dexe por falta de infantería, he mandado escrivir al dicho Duque que los soldados que van a Portugal los entretenga y haga parar en parte donde le pareciere que mejor se puedan embarcar en esas galeras, y que, acabado de meter la dicha flota, prosigan su viaje a la dicha Lisboa sin detenerse una hora, y que por ningún caso dexen de yr y el mayor número que se pudiere; y os encargo y mando que correspondiéndoos con el dicho Duque y tomando entre los dos la resolución que más convenga a mi servicio, deis la orden necesaria a la seguridad de dicha flota y a que no reciba daño ninguno llegada a dicho cabo, pues sabéis de la consideración que esto es y lo que importa a mi servicio, al qual sé que acudiréis con el cuydado que acostumbráis en las cosas que dél se os encomiendan; y avisaréisme de lo que en esto se hiciere. Del Pardo, a 24 de octubre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva. Señalada de don Juan de Idiáquez.

960

1586. Octubre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Miguel de Zufre. *Transporte de pólvora de arcabuz de Málaga a Cádiz.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-472.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Miguel de Zufre, mi mayordomo de la artillería y municiones en la ciudad de Cádiz. Al Adelantado de Castilla, mi Capitán General de mis galeras de España, embío a mandar que haga traer en ellas a esa ciudad desde la de Málaga setecientos quintales de pólvora de arcabuz que se os entreguen luego; y porque así lo hará, os mando que resciváis los dichos setecientos quintales de pólvora de arcabuz y que los pongáis en esos magacenes, en parte donde estén bien puestos y sin que recivan daño y haréis dellos después lo que Antonio de Guevara, de mi Consejo de Hazienda, os ordenare conforme a lo que sobre ello le he mandado escribir. De Madrid, a 24 de octubre de 1586 años. Señalada de don Juan de Idiáquez.

961

1586. Octubre-28, Anderschalw.

CARTA (resumen de Secretaría): Federico II, Rey de Dinamarca, al Duque de Parma. *Ofrecimiento de mediar en las negociaciones de paz entre España e Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-5.*

OBSERVACIONES: *Copia remitida con carta del Duque de Parma al Rey, de fecha 10 de enero 1587, doc. 1139. Publicado en JL deuxième partie, t. III, doc. 348, traducido al francés muy extractado.*

Que no puede dexar de avisar cómo en el mes de abril próximo pasado, movido de una christiana, amigable et fraternal afición, havía escrito una carta al Rey don Felipe de las Españas, su charo y amado primo y hermano, por la qual le representava el grave y miserable estado destas sus provincias burgúndicas y el daño que se yva recresciendo de día en día con tal larga y sangrienta guerra; y que entre otras muchas razones que a esto le movían era principalmente por la justa compasión y lástima que tenía a la mucha sangre de christianos que en tantos años se havía derramado por ambas partes, lo qual se havía de sentir tanto más quanto que se havía de tener consideración a que todos eran christianos y como tales se llamavan comúnmente, que les havía de servir de perpetua liga, amistad y confederación, aunque por el odio que hay entre unos y otros se persiguen de manera que se halla haverse derramado más sangre de christianos por manos de los propios christianos de lo que jamás derramaron turcos, moros, ni infieles. Por ende y ver que la serenísima Reyna de Inglaterra, su chara y amada prima y hermana, havía también entrado en el juego y tomado el partido de los Estados (de lo qual no se puede esperar sino un principio de nueva guerra y que ésta no se acabaría sino con grandísimo daño, miseria y calamidad universal) no havía podido dexar, como fiel y verdadero amigo de ambas partes de representado a Su Magestad, pidiéndole con mucha instancia (como ha hecho asimismo a la dicha Reyna) que considere el daño e interés que se les recrescerá, en caso que huviese de continuar esta guerra, no sólo a estos payses y a los potentados, tierras, pueblos y provincias que están en ella empeñados, pero aun a toda la Christiandad, y que por tanto se dexase persuadir y aconsejar y venir a una buena y pacífica negociación, con la qual se puedan allanar las diferencias y dificultades que se atraviesan de por medio y se procure una sancta y christiana paz y unión.

A lo qual por ambas Magestades se le ha declarado al dicho Rey que se contenta que lo emprenda y procure, y que aunque a todas partes se ofrecen algunas consideraciones y condiciones tales, por respecto de la religión, que difícilmente querrán ceder los unos a los otros, por donde es de temer se sacará poco fructo y provecho de semejante negociación. Con todo esto, como quiera que todo depende de la voluntad de Dios, en cuyas manos están los coraçones de los Reyes, podrá ser quiçá (en caso pero que entrambos deseen y gusten de venir en una justa y tolerable paz y concordia) que el mismo Dios abra algún camino y medio con que se evite y excuse al exemplo del imperio y de otros muchos reynos, la efusión y derramamiento de sangre christiana y esta tan larga y perniciosa guerra se acabe mediante su Graçia Divina.

Mas que como quiera que el dicho Rey de España, su muy charo y amado primo y hermano, entre otras cosas le haya escrito que lo remitía todo al dicho Príncipe, a quien como a su governador y capitán general destos sus Payses Baxos havía dado autoridad y poder para entender en lo que toca a esta negociación, se havía holgado mucho dello por la buena opinión que tiene del dicho Príncipe y la buena relación que ha tenido de las muchas y grandes virtudes que concurren en su persona, de lo qual le ha oydo estimar y loar grandemente, y que así ha querido con esta ocasión aclararse con él pidiéndole muy amigablemente no reciba pesadumbre en avisalle si ha recivido hasta agora orden del dicho Rey, su primo y hermano, y si le parece que por lo que toca a la religión havrá alguna esperança de poderse concluyr cosa que sea de provecho y, juntamente, si el dicho Príncipe querrá deputar algunos señores o amigos para que traten con él de todos los medios que para esto se pueden ofrecer y representar y finalmente en qué forma, en qué tiempo y en qual parte destos Estados será servido que sea la junta de entre los diputados por el dicho Príncipe y por ingleses, para dar principio a tan buena obra; sobre lo qual dize haver despachado, asimismo, a la Reyna, y que en teniendo respuesta della y de acá, que él deputará por su parte algunos, y que en todo lo que humanamente pudiere él se empleará con todo el cuydado, travajo y diligencia posible por llevar tan buena obra a buen fin.

962

1586. Octubre-29, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Gastos en el despacho de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde. Venta de navíos ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-154.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco de Arriola, etc. La que en 20 del presente me escribistes y la relación que con ella venía se an recivido, y visto por ellas el dinero que ha entrado en poder de Martín Araño de Valencegui para el despacho del armada que a llevado a su cargo Juan Martínez de Recalde, y lo que dél se ha gastado, de que quedo advertido y de todo lo demás que tocante a esto referís.

Será bien que, como dezís, bayáis sumando los cargos y sacando las recetas, y así os encargo y mando lo hagáis y que deis a ello gran prisa, y a mí me avisaréis para quándo estará eso acabado.

Convendrá que en la venta de los navíos ingleses os deis también mucha prisa porque quanto más presto esto se hiciese tanto en más beneficio del hazienda será; y así os mando lo procuréis y que me vayáis avisando de ordinario con los correos que desa tierra se ofrecieren para esta Corte. Del Pardo, a 29 de octubre 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

963

1586. Octubre-30, Rheinberg.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Compañías de infantería española de Milán a Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-104.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de noviembre.*

S.C.R.M.

Luego que reciví el aviso que Vuestra Magestad me mandó dar de la orden que era servido embiar al Duque de Terranova sobre la venida aquí de las 17 compañías de infantería española, extraordinarias, que en el Estado de Milán están, se le di dello, y responde a los 4 del pasado cómo le havía llegado ya de Vuestra Magestad a él; y por posdata de 22, rescebida a 15 del presente, que se le havía concedido el paso por Saboya y que se iva dando prisa en aprestar la gente para hazerla caminar dentro de 15 días siguientes, aviendo pedido para pagar los alojamientos y prevenir lo demás 25 mil escudos de los que se ivan cobrando en Génova por quenta deste real exército.

Como me llegó tan tarde esta nueva y la sazón del tiempo es rezia de aguas y la Borgoña está tan infectada del mal contagioso, cosa nunca vista, como Vuestra Magestad deve estar informado, y a esta causa y la esterilidad del año que ha sido extraordinaria, havían de venir con trabajo y evidente riesgo de participar en aquella plaga que se dexa considerar, dexado aparte la incomodidad y falta de vituallas, mayormente no pudiendo tener lugar de prevenirlas y juntarlas en los tránsitos que se hubieren de hazer por la dicha Borgoña y Lorena, le bolví a despachar al momento con estas consideraciones y la de la mala comodidad que les podría dar por acá, por faltar aun para la poca gente que tengo por estar consumido el país, como tenía bien entendido de mí, y que haviéndose pasado las ocasiones deste año y no haviendo de ser de servicio hasta la primavera podría suspender la partida por lo menos hasta el mes de hebrero o principio de marzo, que con la furia de los yelos podría haver mejoría en el mal de Borgoña y pasarían con más seguridad y comodidad, pues de las que se hallasen avría lugar de tenerse en todas partes prevenidas y para tomar las galeras y sacar dellas las cinco compañías de las 17 que dezía andavan ocupadas por allí, porque no viniesen, como designava otros soldados en su lugar de aquel Estado pues se tenía larga experiencia de lo mal que asistían y servían por acá, bolviéndose luego allá sin aver visto remedio que baste hasta agora en ello; lo qual le representava como cosas tan convinientes al bien de la gente y importantes al servicio de Vuestra Magestad, con quien quedaría bien disculpado si inconveniente sucediese haziendo lo contrario desto y yo la diligencia posible en avisárselo, luego que recibí el suyo, como lo hazía; y que lo de los 25 mil escudos, que pues las necesidades aquí eran sin comparación mayores que no las de allá, donde se podría salir dellas con más facilidad, brevedad y menos riesgo que no acá que le corre siempre grande el real servicio de Vuestra Magestad por esta tan ordinaria falta con que se vendría a hazer notable al socorro ordinario de la gente, por aver en esta suma para uno, y en la que puede quedar de toda la principal, fuera del cotidiano que se le abrá de yr dando, no harto bastante para el pan que se anda comprando y juntando para que se pueda entretener este invierno, excusáse de valerse del dinero que venía limitado y destinado para acá, pues mandava Vuestra Magestad hazerlo así, o que en otro tanto, como se tomase las vezes que lo ha hecho en caso extraordinario y más que inexcusable.

Pocos días después que huvo partido este despacho me fueron llegando avisos de diversas partes cómo aquella infantería havía comenzado a marchar, que por todos los respectos referidos no lo sentí poco; y así huve de despachar persona al Conde de Champlite con orden que al pasar por allí, del dinero que aguardo de las remesas de Italia se tomase el que fuese menester para las vituallas de aquellos tránsitos, y en Lorena lo mismo, lo mejor y con la más diligencia que se pudiese, encargándole infinito que procurase guiar y alojar la gente siempre donde corriese menos riesgo de infectarse, para que juntada con la de acá no viniese a

ser el inconveniente mayor, pues bastará la descomodidad que tendrá el restante del invierno, por faltar donde se la dar, tal qual yo deseo, si bien de la mejor que huviere gozará con la demás como es razón; y cierto que aunque sobran tantas para holgar de tenerla ya junta con ésta otra, para su consuelo y rehazer las compañías y tercios por la lástima que pone verlos quan disminuidos y consumidos están, que por mayor bien de los unos y los otros le fuera, ya que se havía esperado tanto y dexado pasar el tiempo en que se pudiera sacar el servicio que era menester suspenderlo por éste y los demás respectos hasta el de hebrero o março, como apunto; pero agora y siempre se havrá de obedecer y seguir puntualmente lo que Vuestra Magestad fuere servido de mandar, rogando a Nuestro Señor guarde a la gente y que no le acontezca desgracia al pasar por donde tan grande la hay. Guarde Nuestro Señor, etc. De Ringhembergh, a 30 de octubre 1586.

964

1586. 0ctubre-30, Rheinberg.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Situación de las negociaciones de paz con Inglaterra y comentarios sobre la mediación del Rey de Dinamarca.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 590-142.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de noviembre. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 351, traducido al francés muy extractado.*

S.CR.M.

En respuesta a una de las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escrivir en cinco de agosto, que recibí los días pasados, y el duplicado poco ha, toda en materia de las pláticas de concierto con Inglaterra, no se me ofrece que dezir pues no se ha abierto camino de pasar más adelante de lo hecho y que Vuestra Magestad está enterado; y aunque todavía me van de quando en quando importunando algunas personas para que me resuelva de embiar allá alguna de respeto y confianza, que será admitida y no sin esperança de fruto, tomando yo ocasión para ello de algunas palabras de la carta que aquella Reyna escrivió en respuesta de la mía, no me ha parecido convenir; y así, para conservar la reputación como porque no salgan con hazernos tiros sino proceder limpiamente, como se puede sospechar, no pienso hazer otro motivo si otra cosa no se ofrece que se pueda hazer con la decencia y forma que a la reputación y servicio de Vuestra Magestad conviene. Verdad es que todavía continúan los avisos por diversas vías de que la Reyna y los más sanos de su Consejo se muestran muy arrepentidos de aver entrado en esta guerra y holgarían salir della si pudiesen hazello sin mengua de su reputación, de la qual hazen gran caso, y que se tiene por negocio público el averse de introduzir en la dicha plática por medio del Rey de Dinamarca, que no puede tardar de embiarme un secretario o gentilhombre suyo para tratar dello. Si viniere le acogeré, veré lo que dize, y si huviere sustancia haré de mi parte lo que me obliga el real servicio de Vuestra Magestad, teniendo el cuydado que es razón con hazer lo que en este particular ha sido servido mandarme avisar; y de lo que se ofresciere yré dando aviso a Vuestra Magestad, Nuestro Señor, etc. De Ringhember, a 30 de octubre 1586.

965

1586. Octubre-30, Rheinberg.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Asuntos en materia de dinero. Regreso de Piatta. Estima el mes de julio de 1587 como más conveniente para la ejecución de la empresa y que la armada procedente de España llegue a Flandes en esa época. Descarta la diversión por Irlanda. Lamenta la conjura contra la Reina de Inglaterra por juzgarla perjudicial para los intereses de Su Magestad.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-135.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de noviembre. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 349, traducido al francés extractado.*

S.C.R.M.

Por aver andado tan inquieto y ocupado como Vuestra Magestad mandará ver por las cartas que van con este mismo despacho, después que bolvió la persona que fue a sus reales pies sobre el negocio que se trata, no me ha sido posible cumplir con lo que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme por su real carta de 26 de julio que él me truxo, ni menos por la misma causa lo podré hazer de presente obligándome el servicio de Vuestra Magestad atender a otras cosas que no sufren dilación; harélo bastantemente en acabando de alojar esta gente y en llegando a Bruselas, y espero que en qualquier punto de los que se me proponen avrá salida y en todo quedará Vuestra Magestad con la satisfación que deseo.

Entretanto, porque no se pierda tiempo por esta forçosa dilación, se me ofrece dezir que a lo que más de veras se ha de atender es juntar la suma del dinero necesaria, y ésta tan gruesa y bastante que antes sobre abundantemente que falte para la menor cosa del mundo, y que no sólo sirva para levantar la gente que será menester de allá, de acá y de otras partes, y conducirla y entre-

tenerla, mas para poderla sustentar bien, disciplinada y sin que se desvíe ni desmande dellas, ni haga desórdenes y sea constreñida de la pura necesidad de desmandarse y, por consecuencia, de que le pueda suceder los desastres que quedando las vanderas y oficiales sin soldados suelen y pueden acontecer en semejantes ocasiones y en tiempo que no se puedan humanamente obviar ni reparar; porque, por dezir libremente lo que siento en esto y al real servicio de Vuestra Magestad y al buen fin de la empresa, me parece que cumple y conviene si el que la abrá de executar no tuviere la suma necesaria a su dispusición y tan a la mano que se pueda aprovechar della, sin duda no podrá acertar el servicio, allende que para las velas que acá se avrá de hazer y las prevenciones de vituallas que han de ser muy bastantes y hazerse de larga mano, y más en tiempos tan caros y penuriosos, además de las otras provisiones y municiones que no avrán de ser pocas, será más que necesario que Vuestra Magestad mande anticipallas tanto que con tiempo se pueda tener todo en punto, pues faltando la mínima cosa en coyunturas semejantes podrá ser parte bastante para estragar todo el negocio y que lo que para ello se huviese gastado no fuese del servicio y fruto que pretende y espera. Y por entender que Vuestra Magestad, con su mucha prudencia y experiencia sabe muy bien que reynos desta calidad no pueden dexar de costar mucho dinero, pues es el fundamento de la guerra, osaré dezir con la llaneza que suelo que si Vuestra Magestad no se hallare con forma para poder cumplir bastantemente con ella como conviene, para empresa tan grande y propia de la christiandad y grandeza de Vuestra Magestad, lo qual no puedo persuadirme, confiado que resolviéndose y disponiéndose a ello no le faltará modo de satisfacer a todo, soy de parecer que antes se difiera o dexe de hazer que comentarla sin el fundamento que es razón y, por consiguiente, con riesgo manifiesto que no pueda llevarse a cabo como espero en Dios se llevará si se provee, previene y guía todo como Vuestra Magestad con su mucha prudencia y experiencia sabrá ordenar y mandar. Verdad es que dará su parte del trabajo el tránsito de la gente que avrá de pasar por Saboya, Borgoña y Lorena y juntarse aquí, porque será buen golpe; y el año es tan estéril que me pone cuydado, aunque a fuerça de dinero creo se podrá remediar este inconviniente, así para el pasage de las dichas provincias como para lo de acá, si primero se previene con tiempo que se puedan hazer con comodidad las provisiones, que de otra manera, por más dinero que aya, aviéndose de juntar las provisiones y traer de lejos, no veo cómo se pueda salir con ello; así que también para esto sería necesario dinero pronto y en buena cantidad.

Aquí parece que haze quenta de vituallas y desto también, que no me parece hazía tanto caso dello el que estubo en San Lorenzo.

En lo que toca al tiempo y sazón de la efectuación del negocio, bien mirado lo que Vuestra Magestad me apunta, me parece que no se podrá anticipar más que un mes o mes y medio, porque allende de algunas otras consideraciones, la de estar la cosecha recogida y no todavía en campaña es de grandísima importancia y comodidad, aunque por si esto faltase y no se hallasen las cosas como se propone, hase de tener prevenida la vitualla necesaria para el sustento de la gente, porque por esta falta no se dexe de pasar adelante con la obra. A esta quenta, siendo Vuestra Magestad servido, podría encaminar las cosas de manera que por el mes de julio todo estuviese en punto y se hallase en término y en la parte que conviene para poder executar el negocio, pues es mejor que aguarde la prevención un mes, por las dilaciones que sin pensar suelen atravesarse en componer y juntar tanta máquina, que por no haverla anticipado dar en inconvinientes que alarguen, dificulten y aun despinten la pretensión que se tiene.

Quanto a la armada que avrá de acudir de esos reynos en socorro y ayuda de la empresa, me parece será convinientísimo esté en ser para poderlo hazer en el mismo tiempo, porque temo que lo de la diversión por la vía de Irlanda podría ser de notable daño, haziéndolos levantar gente forastera y apercevirse de otras cosas para la defensa, que es lo que brevemente se me ofrece representar por agora a Vuestra Magestad, reservándome de hazello más cumplidamente a los demás puntos quando digo.

Acabo de recivir el despacho de Vuestra Magestad de 18 de septiembre, al qual responderé también con el primero por no detener más este correo y no aver cosa que lo requiera sino es el punto de los humores de Inglaterra, de los quales no he tenido noticia hasta que por acá se ha publicado averse descubierto una conjura contra la persona de la propia Reyna, por donde han prendido y van prendiendo muchos cathólicos; y si han parado en esto, cierto que es la mayor lástima del mundo, porque padescen muchos buenos católicos y abrirán los ojos a la dicha Reyna para que esté más sobre su guardia, que no viene nada a propósito, porque para su tiempo se echarán de menos los dichos católicos y todo lo que es dar ocasión a prevenirse y armarse no puede ayudar a la determinación de Vuestra Magestad, así que huvieran hecho mucho mejor en tener paciencia algunos meses más pues la han tenido tantos años. Asegúranme los parciales y confidentes de Vuestra Magestad de aquel Reyno que ha sido ligereza mal fundada y que los más prudentes y bien intencionados, y en particular los que se corresponden con el doctor Alano y padre Roberto, no tienen parte en el negocio, que aunque no dexavan de padecer es bien que pues no han salido con su intento no sean comprehendidos ni se hallen culpados, si bien creo que con esta ocasión la Reyna dará al trabés con todos y que no avrá que hazer, para su tiempo, quenta de su asistencia ni ayuda. Si lo que está ya descubierto es lo mismo que Vuestra Magestad presupone, ya no avrá que tratar dello, pero si es otra, y que suceda el caso, puedo dezir libremente a Vuestra Magestad que esta gente es tan poca, tan cansada y consumida, y que hay tanto que guardar y cubrir, que por más que yo lo quiera, procure y desee, no sé como asegurarlo, temiéndome que en todas partes acontescan desastres. Y quedando esto desta manera y en el peligro que digo, no ay ni avrá forma en ninguna manera del mundo poder acudirles en su socorro como Vuestra Magestad manda, ni con mucho, ni con poco, hasta que aya tan buen golpe de gente que se pueda hazer, que cierto estando las cosas desta manera y estas fuerças tan débiles se trata de lo imposible. Nuestro Señor, etc. De Ringhember, a 30 de otubre 1588.

Menester es ver lo que se responderá a todo esto si no se ha hecho ya.

966

1586. Octubre-30, Cartagena de Indias.

CARTA: Marcos de Aramburu a Felipe II. *Llegada de Álvaro Flores a Cartagena. Imposibilidad de encontrar a Drake. Necesidades de bastimentos, municiones y gente de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXU, doc. 98.2; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad. Como Vuestra Magestad habrá entendido, quando esta armada llegó a este puerto había más de dos meses que había salido de ella el cosario Francisco Drac, y aunque se tenía toda voluntad de buscalle no convino hacello por no tener noticia cierta de a donde estaba; y parece que fue esto acertado porque, como Vuestra Magestad sabe, a los 24 de mayo pasó el cosario por La Habana, y esta armada llegó a este puerto a los 17 de julio, que según esto, si se hubiera salido a buscar, era imposible toparle y se pasara riesgo, porque en el tiempo que llegó a este puerto corren por las yslas de Barlovento, que era la navegación que se había de hacer, los huracanes y más malos tiempos de todo el año, conque se corrió riesgo notorio de no poder bolber esta armada a conseguir el intento con que agora está, porque se había de gastar de manera que sin hacer a las naos veneficio nuebo y proveellas de algunos bastimentos tenía dificultad de bolber a este puerto.

Plegue a Nuestro Señor que, como aquí se ha dicho, haya ido Juan Martínez de Recalde a esperar en la canal de Ynglaterra a Draquez, porque tengo para mí que a todas las partes donde le pueda esperar armada de Vuestra Magestad dará reguardo, porque no lleba fuerza para hacer otra cosa, y aun entre vecinos de aquí haría discurso diciendo que no tenía armada de Vuestra Magestad en ninguna parte, sino la que estubiese en canal, y que para esto se pensaba acautelar con pasar por la vanda del norte. Plegue a Dios que Joan Martínez haya acertado a tomar parage que no se le escape por la una vanda ni la otra.

Esta armada, como a Vuestra Magestad le escrive largo Álvaro Flores de Quiñones, no podrá salir hasta junio por la plata que ha de esperar, que no vendrá hasta abril. Yo he echo tanteo de los bastimentos que ha de tener; vino, al respecto como agora se gasta, ha de tener hasta bolber a España, pero no certifico a Vuestra Magestad que lo tiene, porque aunque Álbaro Flores ha tenido cuidado grande de que se conserve y guarde e yo le he ayudado lo que he podido, no ay diligencia que lo baste a remediar de todo punto; y así, si Vuestra Magestad no hubiere mandado proveer de alguna cantidad y andando el tiempo muestra ser menester, se tomará del que viniere en las flotas.

Vizcocho también ha de haber hasta junio, y en esto no sospecho que habrá la quiebra que en el vino, aunque se hace masamorra y se podrece alguna. A la Nueba España se escrive al Virrey que mande hacer una provisión de 3 mil quintales y lo embíe a La Habana; no sé si lo querrá hacer, porque no le embiamos dinero; será necesario embiarlo, o poder a persona que haga asiento con otra que provea de esta cantidad y la embíe a La Habana, donde se le pagará su valor.

Esta armada ha ido gastando cantidad de pólvora con el egercicio ordinario que tiene de entrar y salir de guardia; también dejó en Puerto Rico alguna, y a la partida, esta ciudad se la ha de pedir y también la fortaleza de La Habana; paréceme que Vuestra Magestad mande proveer de 300 quintales de ella, y 100 de plomo y 80 quintales de cuerda, de lo qual se ha gastado mucha y parte podrecido.

Con esto que digo en el capítulo precedente y 100 quintales de brea, 500 arrobas de aceite y mil de vinagre, me paresce conviene que con la mayor diligencia del mundo mande Vuestra Magestad que benga un navío bien armado que pase de 100 toneladas, porque se pueda defender si topare alguna armada en las yslas de Canaria o al reconocer de la Dominica, que del pan y vino que puede faltar, si el primer aviso que viniere o la flota que se espera no trugiere nueba de que Vuestra Magestad lo ha mandado proveer, nos procuraremos remediar por acá; pero esto que apunto es precisa necesidad que Vuestra Magestad lo mande proveer, pues es munición de armas y todo el gasto se hace para el día que vienen a ser menester.

Esta armada tiene oy 1.982 personas de guerra y 1.920 de mar, que por todas, inclusas en ellas los oficiales, son 3.102 *(sic)*. Grande es la diligencia y castigo que ha avido para que no se baya nadie, y no ha aprovechado. Agora se ha tomado por remedio decir que ay orden de Vuestra Magestad para dejar aquí y en Panamá 600 hombres, con que muchos de los que tenían ánimo de quedarse se han aquietado; con todo esto y mucho cuidado que ha de haber no asegura el tener en pie este número de gente. Vuestra Magestad, conforme a esto y los avisos que corrieren, mandará ver si conviene a su servicio embiar alguna gente para reforzar esta armada.

En caso que, como digo, no conviniere reforzar de gente esta armada, la que se hubiere de dejar a esta ciudad con sus armas me parece que sería muy del servicio de Vuestra Magestad que no se sacase de la armada y la mandase proveer de Sevilla; y no habiendo de pasar de 200 hombres, los podrá traher el navío que ha de traher la pólvora y demás cosas que digo. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real Persona de Vuestra Magestad con el aumento de mayores reynos y señoríos que desea y la Christiandad ha menester. En Cartagena, a 30 de octubre 1586.

967

1586. 0ctubre-31, Nápoles.

CARTA: Don Leonardo Vairo, Obispo de Pozol, a Felipe II. *Lamenta la pérdida del Cardenal de Granvela. Noticias de posibles espías de Inglaterra en Italia. Sospecha de atentado contra el Duque de Osuna.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1088-237.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

S.C.R.M.

La pérdida del Cardenal de Granvella, que Dios tenga en su gloria, ha sido grande, y toda Italia y en particular este Reyno la ha sentido mucho como era razón; y yo, que le tratado tantos años y bivido con él, quedo muy afligido y lastimado, no porque se haya librado de los trabajos deste mucho y ydo a gozar lo que Dios le tenía preparado, sino porque veo la falta que haze al público y al servido de Vuestra Magestad, al qual atendía con tanta vigilancia y afición que no parescía sino cosa de su propio interés. Aquí le han llorado y lloran cada día y casi todos traen luto, si no son algunos oficiales visitados que hazen fiesta, como los lobos de la muerte del perro.

Vuestra Magestad perdone mi atrevimiento porque, aunque no sea de mi oficio, la obligación que tengo a Vuestra Magestad y las mercedes que sin yo merecerlas ha sido servido de hazerme me obligan a que escriba a Vuestra Magestad lo que se me ofrece de su real servicio.

En esta ciudad está entretenido de Vuestra Magestad Henrico Onel, yrlandés, con veinte escudos cada mes, el qual el postrero año que havía de partir deste govierno don Juan de Zunica *(sic)* [Zúñiga], Comendador Mayor de Castilla, le mandó prender a él y a otro su compañero escocés porque entrambos fueron hallados que traducían de inglés en lengua italiana unos libros calvinistas y luteranos para sembrar esta ponzoña de herejía en estas partes. Llevados a Roma, a do estubieron presos muchos meses, confesaron el yerro, y ansí fueron librados con haverles sido dada penitencia conforme a lo acostumbrado y juraron de no caer más en semejante delito. El escocés no se vio más; Enrico Onel bolvió a su plaza y entretenimiento sin que nadie se lo estorbase, lo que no sé si huviera acontecido si no se huviera partido el dicho Comendador Mayor.

Agora el dicho Henrico entiendo que bive muy escandalosamente; nunca se confiesa ni comulga ni oye misa ni sermón y escandaliza a todos los que platican con él, y quando se halla en compañía de algunos que entran en la iglesia le han oydo y entendido rezar los de su tierra al uso y manera de los demás calvinistas; y porque me ha parecido cosa muy fea y no mirada de los que devían mirarla, he querido dar parte dello a Vuestra Magestad por lo que toca al entretenimiento, porque en lo demás he advertido al Tribunal Eclesiástico y le ha mandado prender.

Aquí, de veinte días a esta parte, ha llegado un escocés llamado Frosel, el qual dice que viene de Escocia para pasarse a esa Corte por orden de algunos señores de Escocia, para persuadir a Vuestra Magestad no sé qué negocios y empresa importante, no sin sospecha que debaxo deste color venga por espía de aquella que se llama Reyna y lo es del infierno; y entre las demás congeturas hay que, haviendo de pasar a España, no era menester que de Escocia hiziese tanto rodeo en venir en Nápoles, y más que siendo negocio importante le tendría secreto, lo que no haze éste, el qual para colorar su viaje lo dize a todos y va procurando cartas de fabor y principalmente de los padres de la Compañía para que le encomienden a personas desa Corte; hélo querido advertir a Vuestra Magestad porque sepa lo que pasa.

Se halla también entretenido de Vuestra Magestad Gerónimo Conqui, por los avisos de Levante, y hay congeturas que sea espía contra Vuestra Magestad porque tiene deudos muy cercanos en Constantinopla muy bienquistos y faborecidos del Turco y de sus ministros; por quanto he olido de buena parte entiendo que habla muy apasionadamente de las cosas del Turco y de Inglaterra, demás de ser de casta de albanés y griego, que no suelen ser muy fieles.

El Duque de Osuna ha temido mucho que por la parte de San Espíritu no se hiziese alguna mina debaxo del palacio, y aumentó el miedo y sospecha lo haver entendido unas noches ruido alrededor de San Espíritu, que está tan cerca; mandó al regente Moles que hiziese diligencia y no halló nada, y esto ha pasado agora.

He querido avisar a Vuestra Magestad todo lo dicho, y por vía del Secretario Matheo Vázquez escribo más largo para no enfadar a Vuestra Magestad de cosas que han de pasar por el Consejo de Italia, para que las remita a quien preside; y suplico a Vuestra Magestad, tome en buena parte este mi deseo y voluntad que tengo a las cosas de Vuestra Magestad, y pues Dios ha inspirado a Vuestra Magestad de nombrarme sin yo merecerlo al obispado de Poçol, por no haver querido pasarse a él el de Ariano, al qual fue servido Vuestra Magestad de nombrarme primero, creo que haya sido particular providencia de Dios que yo resida tan cerca de Nápoles para poder mirar a vezes en cosas de su real servicio; y no dexaré de dar siempre aviso a Vuestra Magestad de lo que se ofreciere si no ofendiere en ello los oydos de Vuestra Magestad, cuya salud y estados Nuestro Señor guarde y acreciente como los servidores de Vuestra Magestad deseamos. De Nápoles, postrero de octubre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, que sus reales manos y pies besa su muy humilde y obligado servidor y capellán, el prior don Leonardo Vairo.

968

1586. Octubre-31, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Queda enterado de la salida de la flota de Tierra Firme. Prevenciones ante la próxima llegada de la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-41; b) Copia en MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 245; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Duque, primo. Por la que en 22 del presente me escrivistes se a entendido aver la flota de Tierra Firme salido en seguimiento de su viaje y cómo don Jorge Manrique avía ayudado a su salida con las galeras, y primero en todo lo que se avía ofrescido, con mucho cuydado; éste he visto yo siempre en él para las cosas de mi servicio que han estado a su cargo y tendré memoria dello en lo que se ofresciere, como me lo suplicáis, para hacerle merced.

Visto por la nueva que aquella nao que vino de La Habana truxo cómo la flota de Nueba España avía, algunos días antes que ella, partido para estos Reynos y que según aquello no podía estar ya lexos de la costa de España, y que por ella andaban juntos cosarios, mandé hacer la provisión que abréis visto por la que en 24 deste os mandé escrivir, aunque estaba cierto de que vos, considerando lo mismo, avíades de dar orden de que se hiciese la diligencia que decís, y a sido ello tan a tiempo y tal como de vuestro cuydado se podría esperar, por lo qual os doy muchas gracias y encárgoos mucho que si quando ésta resciváis no hubiere aún llegado a ese puerto y os paresciere que combendrá hacerse algunas diligencias o prevenciones más, se hagan, para que, si como suele acaecer, algún navío o navíos de aquella flota viniesen derrotados o desmandados no rescivan daño, pues veis del inconviniente que sería.

La copia de lo que os escrivieron de Ceuta se a visto y quedo advertido dello; y en lo que toca a la gente que he mandado embiar para Lisboa, os encargo hagáis gran esfuerzo para que vaya la más que fuere posible, y avisaréisme de la que huviere ydo. Del Pardo, a 31 de octubre de 1586 años. Yo el Rey. Señalada de don Juan de Idiáquez.

969

1586. Octubre, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Leva de gente en Andalucía; solicita que se mantenga en secreto la causa, pues es para prevenir una posible incursión de ingleses a instancias de don Antonio en Portugal.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 236; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM,* El designio de Felipe II, *pág. 158, con remitente y fecha erróneos.*

Iltmo. y Excmo. Señor: Por la de Su Magestad verá vuestra excelencia lo que ordena; y desde que vuestra excelencia tomó a cargo hacer esa leva en el Andalucía he visto a Su Magestad hacer mucho caudal desa gente para ofender y defender, según ocurriere el caso; el más repentino podría ser algún atrevimiento de ingleses que, movidos de lo que les deve decir y amplificar don Antonio, osasen mostrarse a Portugal, de que no faltan algunos avisos, aunque no muy fundados; quiere Su Magestad para el remedio (demás de otras prevenciones), que no dando a entender a nadie la causa, esté eso tan a punto como lo dice en su carta; vuestra excelencia lo ordene así en todo caso, porque quando éste falte no faltarán otros propósitos para que la gente sirva y se aya de ocupar con brevedad sin que se pueda escusar, a lo que creo; y porque vuestra excelencia lo tenga muy entendido, me ha mandado Su Magestad añadir estos renglones. Guarde Nuestro Señor y acresciente la Iltma. y Excma. persona y estado de vuestra excelencia como deseo. De Sant Lorenzo, a [ ] de octubre de 1586. También mande vuestra excelencia avisar los navíos que ay en esos puertos y su porte y qualidad, y si se esperan más y dentro de qué tanto tiempo, para que de todo se haga relación a Su Magestad. De la partida de la flota se aguarda aviso por horas. Iltmo. y Excmo. Señor, besa la mano a vuestra excelencia su más cierto servidor, Don Juan de Idiáquez.

970

1586. Octubre-Fin.

MEMORÁNDUM: Anónimo. *Posibilidades de Cavendish para atacar con sus galeones las costas desde Chile a Panamá. Opciones de Drake para atacar las flotas de Indias. Prevenciones para conjurar estas amenazas.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 91; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Siendo cierto que han salido de Yngalaterra quatro galeones para el Estrecho de Magallanes y que se queda aprestando muy gruesa armada, entre otros discursos se puede hacer el siguiente:

1. Habiendo partido los dichos quatro galeones de Yngalaterra por el mes de septiembre, según se tiene aviso, por el Estrecho de Magallanes pueden entrar en fin de noviembre o principio de diciembre, que en aquel polo son los meses de verano y de más bonanza, como acá junio y julio, y con la plática que ya tienen de aquella navegación los que irán en ellos, que se prosupone que será de la gente que entró con Francisco Draque, y principalmente si lleban ahora a Pedro de Sarmiento, seríales fácil el pasar sin perder ningún navío.

2. Hallándose en la Mar del Sur quatro galeones, correrán la costa de Chile y de toda la del Perú hasta Panamá sin hallar en la mar quien los pueda ofender; y en las tierras que intentaren hacer daño será muy posible que en algunas salgan con su intención, pero será el mayor de todos que en los meses que andarán por la costa, que serán henero y hebrero y marzo y abril y mayo, son los que se anda recogiendo todo el dinero de Su Magestad y particulares que ha de venir al Nombre de Dios para traer la flota; y en muchas de aquellas partes se navega por mar antes que llegue a la Ciudad de los Reyes, y lo podrán tomar sin resistencia ninguna; y quando en esto haya muy buen suceso de que todos estén avisados y advertidos, por lo menos estorvarán que no venga dinero ninguno a España, porque no estando la mar segura ni el de Su Magestad ni el de particulares lo querrán arriesgar, ni será justo.

3. Quando el Virrey quiera hacer todo el esfuerzo posible para remediar este daño le será muy dificultoso, y lo que hiciere será de muy poco provecho y tan costoso como se sabe por esperiencias de las naos que otras veces se han querido armar en la Mar del Sur, porque quando embargue todas las que huviere y las quiera poner de armada son poco a propósito para ello por estar fabricadas para la disposición de aquella mar y sólo para llevar la carga que allí se usa, que son tercios de dos arrobas y botijas de arroba y quarta; ni tienen artillería, ni municiones, ni marineros, ni los demás pertrechos que son menester; y prosupuesto que haya algo desto, que todo será muy poco y de muy poca sustancia, quando le llegue el aviso y orden para hacerlo será tan tarde que no sea de ningún provecho y se haya gastado en ello mucha suma de dineros, y el cosario hará todos los daños que pudiere.

4. Presupuesto que en Yngalaterra se quedava aprestando armada, se puede pensar que sabiendo Francisco Draque que la flota de Nueva España y la armada de Tierra Firme no pueden venir hasta fin de noviembre, podrá salir con la suya en todo octubre y venirse a poner en el cabo de San Vicente a aguardallas, y quando, habiéndolas topado, arriesgue a perder la mitad de su armada y tome dos naos de las flotas, podrá volverse a Yngalaterra con mucha más ganancia que pérdida; y quando esto no le salga cierto ni haga ningún daño en las flotas, podrá hacer lo que el año pasado, que será seguir su derrota a las Yndias y empezar por la Margarita y Venezuela, y a cabo de la Bela, Río de la Hacha, y Santa Marta y Cartagena, saqueándolo todo y rescatando los lugares en la forma que lo hizo; y de fuerza, porque no les queme las casas, se lo han de pagar muy bien; y llegará al Nombre de Dios al tiempo que la flota que ahora partirá esté descargando en el puerto y la tomará toda sin contradición ninguna y la venderá haciendo muy buen varato de ella; y quando no haya quien se la compre habrá hecho buena presa en toda la costa y en la artillería y en lo demás que tomará en la flota, y será al mismo tiempo que los galeones de la Mar del Sur habrán llegado o andarán por la costa de Panamá, con los quales podrá tener muy fácil comunicación por la vía de los negros cimarrones, en quien Francisco Draque trató mucho tiempo y anduvo con ellos muchos meses por aquella tierra; y aun se tiene duda si sabe alguna entrada por la ensenada de Acla en la Mar del Sur con chalupas, porque hay por allí muy poca distancia de tierra de la una mar a la otra, y conforme a la disposición que hallare en Panamá y en el Nombre de Dios podrá hacer sus efectos, que por pocos que sean para él y de poco provecho, han de ser para nosotros de notable daño.

El remedio que por ahora parece más conveniente en lo que toca a la Mar del Sur es el siguiente:

5 . Que Su Magestad mande que en Lisbona con todo el secreto y brevedad del mundo se compren luego dos navíos qualesquier que se hallen en aquel puerto de a 400 ó 500 toneladas, aunque sean urcas y viejas, como sean bastantes para navegar de aquí a Tierra Firme, y se metan en ellas 50 ó 60 piezas de artillería de a 10 hasta 20 quintales y algunas de hierro colado si se hallaren, y balas y municiones para ellas, y la más pólvora que se pudiere llebar, y xarcia y velas lo que pareciere bastante para lo que se referirá.

6 . Y que un caballero de los más pláticos y experimentados que huviere en la mar se embarque en ellos y se vaya derecho al Nombre de Dios sin hacer escala en otra parte ninguna, y por el río de Chagre lo pase todo a Panamá en las barcas que allí hay, dexando echados al través en el Nombre de Dios los dos navíos que llebare, porque será muy más costa el sustentarlos allí y volverlos a España que lo que ellos podrán valer, porque sólo se perderán los cascos y se aprovechará de todo lo demás de ellas, y ansimismo se podrá llevar con todo lo demás.

7. Habiendo llegado con todo ello a Panamá, aunque como está dicho los navíos de aquella mar son poco a propósito para armadas, embargará allí los que hallare o los que le bastaren para poder meter todo lo que llevare, y reparándolos lo mejor que pueda y más en orden, se parta con la brevedad posible a la Ciudad de los Reyes, a donde hallará la mayor parte de los navíos que hay en aquella mar, y con acuerdo del Virrey escoxa seis de los mayores y mejores que se hallaren y se embarguen por cuenta de Su Magestad, y les hagan las fábricas que con más brevedad se puedan hacer para poder servir de armada, y con la artillería y municiones y los más pertrechos que llevaren los ponga en la más buena orden que pudiere, y embarque en ellos la gente necesaria que quanto a la de guerra antes le sobrará que faltará, y marineros con los que habrá pasado de los dos navíos que dexare al través y los que por allá hallare se podrá acomodar y repartirlos lo más bien que pudiere; y con los dichos seis navíos podrá correr toda la costa y acudir a la parte o partes donde huviere más necesidad; y quando haya de venir la plata de Su Magestad y de particulares a Panamá la podrá em-

barcar en ellos y no consentir que otro ninguno la traiga, que con esta seguridad todos olgarán de inviar su hazienda y llebar su trato adelante; y no la habiendo y con sospecha de enemigos, ninguno la querrá sacar de su casa y cesará de todo punto el trato y comercio, de que resultarían los daños que se puede entender; y de los fletes y haberías de los dichos navíos se sacará la mayor parte de la costa que hicieren, y ansimismo quando vuelva de Panamá, del Perú, de la carga que llebarán de la flota; de manera que será muy poco o casi nada lo que Su Magestad gastará de su Real Hacienda en los dichos navíos, y aquello andará por ahora con la seguridad que conviene; y desta manera se podrá remediar el daño que al presente puede suceder, porque dentro de tres meses desde el día que parta de Lisboa, siendo Nuestro Señor servido, puede estar en la Mar del Sur, siendo la persona de la diligencia y cuidado que conviene.

8 . Para adelante podrá Su Magestad mandar que en aquella mar se hagan 6 galeones por su cuenta que anden de armada ordinaria o se puedan armar todas las veces que sean menester, y que estos sirvan de llevar y traer las mercadurías de las flotas y la plata sin que otro ninguno lo pueda hacer, y cargándolos siempre de manera que puedan navegar muy desembarazados para qualquiera efecto; y de los fletes y haberías que ganaren los dichos galeones se podrán sustentar o, a lo menos, les falte muy poco; y para esto nombre Su Magestad sus oficiales reales para que haya la cuenta y razón que convenga. Y para la fábrica de ellos se puede llevar en los dichos dos navíos todos los pertrechos y materiales que sean necesarios, y con la abundancia de maderas que allá hay se harán con mucha brevedad y muy poca costa; y Su Magestad tendrá aquella mar y aun la tierra con la seguridad que conviene, y quando se entienda que por allá acude más fuerza de navíos sobre aquella armada se podrá añadir con más facilidad lo que pareciere que será menester; y si se ofreciere alguna ocasión de entender que algún enemigo acude a las yslas Filipinas, como sería muy posible, puédese remediar con mucha presteza lo que ahora no se podrá hacer en muchos meses, y estará asimismo segura la costa de la Nueva España de aquella mar, que corre el mismo riesgo que la del Perú.

9. Y parece que la costa y gasto que ha de hacer la gente que ha de residir en el Estrecho de Magallanes se convertirá mejor en esta armada, pues es muy sin duda que tendrá mucha más sustancia y consideración y será de mucho más efecto que no en querer guardar aquel paso, que por muchas razones que se podrán decir es muy dificultoso el hacerlo; y la más clara de todas es saber que se puede entrar en aquella mar por otras partes muy más fácil que por el Estrecho; y es cosa muy savida que la mar es la que guarda la tierra y no la tierra a la mar. Ansimismo, se ha entendido que quando Francisco Draque anduvo por ella se trató familiarmente en algunas yslas de las especerías con los naturales de ella, y cada día se puede esperar que vaya gente a continuar esto, y podráse fácilmente remediar con lo que se ha dicho.

10. Ansimismo, quando en aquella mar no haya muy cierta nueva de enemigos, se podrá en uno o dos galeones desta armada seguir el viaje de las yslas Filipinas por cuenta de Su Magestad, y traer su real hacienda y la de particulares y toda la carga que de allá viniere, y servirá de que sea con seguridad y de aminorar la costa de la dicha armada.

11. Y en lo que toca a la guardia de la Mar del Norte en las costas de las Yndias, por esperiencia se ve cada día lo que importa al servicio de Su Magestad traer una armada ordinaria de una docena de galeones y tres o quatro pataxes, y según fueren sucediendo las ocasiones, engrosalla con más navíos quando pareciere que convengan; quanto y más que ninguna armada de enemigos, aunque sea gruesa, saviendo que la hay nuestra en las Yndias, osará yr a ellas, y si lo hiciere, podránle con mucha facilidad estorvar todos sus designios, porque estará muy en su mano de la persona a cuyo cargo estuviere la armada pelear con la del enemigo teniendo la tierra por suya, y con sólo andarse a su vista le quitará que no haga efecto ninguno y le irá consumiendo la gente y los demás mantenimientos.

12. Y aunque hasta ahora ha parecido que las galeras han sido de provecho en las costas de las Yndias, no son de tanto que puedan servir a más que guardar el puerto donde se hallan, porque en saliendo el cosario a la mar diez leguas no le pueden seguir ni defender los navíos que por allí andan al trato, y con los galeones se consigue el uno efecto y el otro.

13. En lo que toca a prevenir los intentos de la armada que se apresta en Yngalaterra, aunque se pueden hacer muchos discursos, ninguno más cierto que estar muy a la mira y con bastante prevención en la mar para que ningún suceso nos halle en los principios ni desapercividos; y materia tan alta es de creer se tratará por personas de cuyo consejo Su Magestad sea muy servido.

971

1586. Noviembre-1, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Acaecimientos de su salida a la mar en el pasado septiembre. Aprestamiento de su armada en Lisboa.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-120; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 823.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 5 de noviembre.*

S.C.R.M.

Al salir a la mar, conforme a la orden que el Marqués de Santa Cruz me dio, hada el cavo de Finisterra e islas de Bayona, escriví a Vuestra Magestad en 28 de septiembre, y no sé cómo a los siete de otubre no se avía recivido, según he visto por la de Vuestra Magestad de siete, que se me dio partido este último ordinario y ansí no pude responder a ella. Al Marqués embié razón de una armada ynglesa que por tres días erré en las Berlingas, la qual cierto siguiera asta las yslas si no me faltaran las tres naos y dos pataches con que venía a ser mi armada muy inferior y tubiera tanta necesidad de vituallas para engolfarme. Después, a los 24, me recogí a este puerto, donde me a ordenado el Marqués que se lleven las naves a adobar y dar carena a Sacabén con mucha brevedad, en cuyo cumplimiento están allá las tres menores y desembarazándose acá de la botería y otras cosas de bolumen las otras, para, en desembarcando la ynfantería, llebarlas a la entrada de la barra y alijarlas allí el artillería y todas las demás cosas necesarias asta ponellas en siete codos y medio u ocho, y con las primeras aguas, que comenzaran a crecer dentro de quatro o cinco días, meterlas en el puerto y poner la mano en su adovio con mucha prisa.

Para aorrar de mucho travajo y tiempo se procurará ber si entre aquellos navíos flamencos del mismo puerto abrá algunas charrúas bien acondicionadas para poder hechar en cada una el artillería, municiones, belas, xarcia, cables y áncoras cada maestre a su bordo, por quitar también la ocasión de hacer tiendas en tierra donde lo hechar, y que la gente tenga menos ocasiones de andar en ella, que aún con todo eso, según a comenzado a sentillo Miguel de Mora y a quererlo defender, no sé cómo se ha de poder vibir.

El Marqués dize que yrá dando dineros luego a estos maestres para que bayan comprando estopa, brea y otras cosas necesarias a la carena, que ha de ser muy de propósito, y otras cosas forzosas, para las quales y darles algunos meses de sueldo será menester que Vuestra Magestad provea con larga mano muchos dineros.

Aunque tenía tomada casa en esta ciudad, temiendo alguna desorden que podría haver en Sacabén, donde como digo las naos se recogen, y en ellas la gente de mar, yré a asistir en la obra y que lo agan sin hacer descompostura ninguna, aunque es con temor que todo no a de vastar para que Vuestra Magestad no esté lleno de quexas nuestras, pero yo aré mi deber para escusarlas.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me manda procuro conserbar esta gente que aún ay para navegar bien el armada; y que le escriva mi parecer para mandar remediar la fuga y ausencia que hacen de sus armadas y serbicio, digo que principalmente es menester poner cuydado sus ministros en tratarla bien, especialmente en las cosas que no añaden costa a la real hacienda de Vuestra Magestad, y ansí he tratado con el Marqués y Francisco Duarte que, pues ay buen recado de molinos en la misma Sacabén, se tome asiento con algunas mugeres en el propio pueblo que amasen y se les dé en pan fresco su ración, y que asimismo aya un obligado de carne de baca que les vaya dando sus raciones; con que en esta parte, sin hacer más costa Vuestra Magestad, se cumple con ellos y se ban acrecentando las provisiones y bituallas que se hacen para qualquier viage que se mande hazer sin consumirlas en el puerto, demás de estar la gente bien tratada.

A esta gente de mar o a los dueños de las naos, en su nombre, les dio García de Arce cinco pagas que an ya servido, y la que otras veces se le a concedido graciosa no se les dio, y saben que se dio a la gente que condujo don Antonio Hurtado de Mendoza; será menester hacer en esto alguna equibalencia y que se les baya pagando con la mayor puntualidad posible, pues con esto estará muy bien qualquier castigo con seberidad.

Al Marqués he pedido desde que llegué la primera vez que ponga mucho cuydado y guardia para que prenda qualquier marinero que se hallare dos leguas apartado de su armada, y que vean que es castigado con hecharle en galera o ahorcarle; ame respondido que lo a mandado hacer con mucho cuydado.

Además desto es menester que los corregidores de Guipúzcoa, Vizcaya y las Quatro Villas, cada uno en su jurisdición, o cometiéndolo Vuestra Magestad a García de Arce u otra persona, hechen mano de tres o quatro de los que se han ydo, cuyas listas, nombres y apellidos y vecindades, firmadas del contador del armada, embié con ésta; y que hecha su aberiguación sean afrentados allí, o a lo menos condenados a galeras, y que sepan los demás que a de ser lo mismo dellos si dentro de un término que les pusieren no se presentaren aquí ante el contador y sus maestres, con lo qual sus vienes quedarán libres; porque diz que dicen que otras muchas veces se han ydo y que no se ha tratado dello y hecho demostración y que ansí será agora; y esta última diligencia tengo por necesaria luego porque de allá avisen deudos y amigos a estos otros lo que pasa y que se guarden de yr ni ausentar; Vuestra Magestad ordenará lo que sobre todo comvenga.

Del Pasage, y después de aquí dos veces, he dado a Vuestra Magestad quenta de los entretenimientos y ventajas que se dieron en esta armada y las personas a quien deseo tener respuesta para entender lo que en ello se ha de hacer, porque los traygo muy a mi costa y pagados; y por haver gastado mi hacienda sirviendo a Vuestra Magestad no la tengo para dársela, ni el sueldo sufre en esta tierra tanta carga.

En poder de Antonio de Bajaneta, uno de los entretenidos, se pusieron los mil y quinientos ducados que García de Arce dio para traer en el armada, los quales se an distribuydo, como a Vuestra Magestad he escrito, en pertrechos de las propias naos y otros en algunas vituallas en Galicia, socorros y otras cosas, de que tiene razón el contador del armada; suplico a Vuestra Magestad ordene que se le tome esta quenta porque deseo estar descargado della.

Ocho artilleros y un caporal de los de Fuenterabía y San Sebastián binieron sirviendo; sienten mucho el no bolber, especialmente que dicen se les debe allá mucho sueldo y que no ganan en el armada sino a quatro ducados, dándose a los otros a seis y a siete. Vuestra Magestad mandará lo que con ellos se habrá de hacer. Y Dios todopoderoso guarde la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con la salud que sus vasallos y criados hemos menester. De Lisboa, a primero de noviembre 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad besa su humilde vasallo y criado, Juan Martínez de Recalde.

972

1586. Noviembre-1, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-127.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibida en 5 de noviembre.*

†

S.C.R.M.

Ya Vuestra Magestad havrá entendido por mis cartas cómo Juan Martínez de Recalde entró en este río; y visto que las naos de su armada no podían servir como conbenía sin dar carena ordené que se aparejasen para darla, y entraron luego en Sacavén. Los tres menores y los cinco restantes lo harán a los ocho o nueve deste, que havrá agua en la varra para poder meterlas, y entretanto se van desaparejando.

La infantería desta armada, haviéndolo comunicado con el serenísimo Cardenal Archiduque, la e alojado en esta manera: dos

compañías en el castillo desta ciudad, a las quales se les an dado xergones y algunos çapatos por estar descalços; las otras dos van oy a Setúbar, al quartel que tienen allí los soldados, porque sin darles más aloxamiento cabrán con ellos, y entrarán cinquenta en San Felipe. Las tres compañías restantes van, las dos al castillo de Sant Jián y la una a la Torre Vieja de Caparica; estas tres compañías se desenbarcarán a los tres deste, que por no haverse podido acavar los xergones y çapatos no an salido antes; socorrerse an de diez en diez días, como las demás, y los xergones y çapatos se les cargarán a sus quentas.

En estas compañías biene buena gente, aunque está muy rota y desnuda, y con trescientos y cinquenta vestidos se podrán remediar; suplico a Vuestra Magestad mande que se hagan, para que se les den y desquenten de su sueldo, y que esto sea demás de los que e pedido para estotros soldados que también están desnudos.

En lo de los tres mil reales que se entregaron al comisario que nombró el serenísimo Cardenal para el acarreto de la pólbora, cuerda y mosquetes que se llevaron a Oporto se hará lo que Vuestra Magestad manda, poniéndolos a quenta de los diez mil ducados que Francisco Duarte a de gastar en cosas trasordinarias.

Ya Vuestra Magestad tendrá entendido el repartimiento que se hizo de los pataches y çabras, y cómo los siete fueron la buelta de Galicia a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça, a andar en guardia de aquella costa y para traer los galeones de Vuestra Magestad que se an hecho en Oporto, y los otros siete a andar en guardia de los cavos de San Vicente y Santa María a cargo del alférez Estevan Ochoa, uno de los entretenidos que aquí sirven, y los otros quatro andan sobre las Verlingas, Roca y Cavo de Espichel, a cargo del capitán Luys Rodríguez; y porque los setecientos quintales de pólvora que se an de imbiar de Málaga vendrán más seguros en los pataches y çabras que no en caravelas ni otros navíos mancos, inbiaré los dos pataches que trujo Juan Martínez de Recalde para que se junten con los siete que andan sobre los cavos de San Vicente y Santa María, y todos nueve vayan por la pólvora, y también podrán traer el artillería que está en Cádiz que pudieren guindar; y la muy gruesa, si no la pudieren envarcar, podrá Vuestra Magestad mandar que la trayga el galeón del Gran Duque de Florencia, que a de venir a este puerto y hazer escala en Cádiz, y también podrán traer estos pataches y çabras algunos vastimentos de los que haze Francisco Duarte, y que los que no cupieren en los dichos navíos vengan en algunas caravelas, en su conserva, por más seguridad; y ofreciéndose estos navíos, me parece que podría Vuestra Magestad mandar que se trujese más pólvora.

A las naos que dan carena en el río de Sacavén e hecho prestar ocho charrúas de las que allí están envargadas, porque con más brevedad puedan descargar las naos sin sacar su ropa en tierra, y que la xarcia de las charrúas se meta en las otras urcas porque esté más guardada. A Francisco Duarte e dicho que dé ducientos ducados a cada maestre destas naos, porque no pierdan tiempo mientras Vuestra Magestad les imbía dinero, que, como e escrito, convendrá se den mil ducados a cada uno luego; suplico a Vuestra Magestad los mande proveer, porque haviendo dineros se aprestarán con mucha brevedad.

La quenta de lo que montó el sueldo cada mes de los cascos de las naos y pataches del armada de Juan Martínez va con ésta y, asimismo, otra relación de lo que importa el sueldo de la gente mareante, de los quales se an ydo ciento y diez y siete después que salieron de Guipúzcoa; conbendrá que Vuestra Magestad mande que allá sean castigados y que los hagan bolver, como más largamente escrivirá a Vuestra Magestad Juan Martínez de Recalde, a quien me remito.

Tanbién va con ésta otra relación de lo que se deve a la gente de mar y naos hasta en fin del mes pasado de octubre, descontado lo que an recivido. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, primero de noviembre 1586. S.C.R.M., cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

973

1586. Noviembre-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Importancia de que no se deshaga la gente de mar y guerra de la armada de Recalde. Gente de mar de Hurtado de Mendoza. Asuntos en materia de desertores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-10.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y gente de guerra del mi Reino de Portugal. La que en veinte y cinco del pasado me escrivistes se ha visto, y lo que decís de los patajes y zabras que fueron la buelta del cavo de San Vicente, y la orden que distes a las que fueron a Galicia a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza y a los dos patajes y dos zabras que an de andar en guardia de las Berlingas, Roca de Cintra y cabo de Espichel y esas barras, y está todo lo que en esto decís así muy bien.

Ya beis cuanto importa que no se deshaga la gente de mar y guerra que tiene la armada de Juan Martínez de Recalde, ni la de los patajes y zabras, y que para conservarla convendrá que se le haga todo buen tratamiento, como estoy muy cierto que lo haréis; encárgoos mucho que así lo continuéis, ordenando que se les provea de los bastimentos necesarios y que se vaya socorriendo y entreteniendo de manera que por falta desto no tengan causa de irse; y que en la carena y apresto de todo lo que a la dicha armada, patajes y zabras toca, hagáis dar la priesa que fuere posible para que con brevedad se acabe y no se pierda un solo punto, procurando que la dicha gente de mar se ocupe en ello; y porque todo vaya caminando con la presteza que conviene, he mandado proveer seis mil ducados, y estos se han de gastar solamente en la carena que se a de dar a las naos de Guipúzcoa, y los habéis de repartir con intervención del contador de la dicha armada entre los dueños dellas a buena quenta, respectivamente, conforme al porte y toneladas de cada una, pues no todas son iguales.

Será bien que, como decís, me enviéis relación de lo que se deve a la gente de esa armada y lo que importa su sueldo de cada mes, para que se baya proveyendo lo que convenga, de suerte que por falta de esto no se baya.

Quedo advertido de lo que escrivís de las listas de la gente de mar que don Antonio Hurtado truxo y cómo, por no los haver llevado consigo, será menester enviarlas a pedir al Corregidor de las Quatro Villas; así lo mandaré hazer, encargándole que las

envíe luego, y el castigo de los marineros que se han buelto a sus casas sin licencia desamparando sus navíos, y que los obliguen a volver a servir, y esta misma diligencia se hará con los Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa, como os parece.

Será bien que me vayáis avisando de lo en que se fuere gastando los diez mil ducados que he mandado proveer para las cosas extraordinarias que se an de hazer por órdenes del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y vuestras, y que se ponga la mano desde luego en el adrezo del artillería, en el inter que llegan los tres mil ducados que para ello se an enviado; y encárgoos mucho que en esto y en todo lo que se ofreziere del despacho de esa armada tengáis el cuidado que acostumbráis y de manera que con brevedad esté a punto y en horden para lo que se ofreciere hazer con ella, que me tendré por muy servido. Del Pardo, a tres de noviembre 1586 años. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

974

1586. Noviembre-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte. *Medidas contra los desertores de los pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-273.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Licenciado Duarte de Acuña, mi Corregidor del Señorío de Vizcaya. De Lisboa me an escrito que mucha de la gente que fue en los patajes y zabras de don Antonio Urtado de Mendoza se a ausentado y huido dellos; y porque se ha entendido que an ido a sus casas y conviene que para que en las ocasiones que adelante se ofrescieren no se atrevan a hazer lo mismo, después de haber recibido las pagas como éstos lo an hecho, os mando que procuréis hazer diligencia y saver los que se an buelto de los de ese dicho Señorío y que los hagáis prender, y presos (aunque fuera bien castigarlos por el exceso que han cometido), pero sirviendo por castigo el tenerlos algunos días en las cárceles, y las demostraciones que havéis de hazer en querer proceder contra ellos con el rigor que se podría y mereze el haver dejado sus navíos y mi servicio, procuraréis hazerlos obligar a que volverán a servir; y tomando para ello la seguridad que conviniere, los soltaréis y ordenaréis que buelvan y vayan luego a la dicha Lisboa, poniéndoles las penas que os parecieren para que lo cumplan; y avisaréisme de lo que en esto hiciéredes y de los que huviéredes allado, y de lo demás que se os ofreciere tocante a ello. Del Pardo, a tres de noviembre 1586 años. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

975

1586. Noviembre-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, Corregidor de Guipúzcoa. *Medidas contra los desertores de la armada de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-291.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Doctor Mandojana, mi Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa. De Lisboa me han escrito que mucha de la gente que fue en la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde se ha ausentado y huido de ella; y porque se entiende que an ido a sus casas y conviene que para que en las ocasiones que adelante se ofrecieren no se atrevan a hazer lo mismo después de haver recivido las pagas, como éstos lo han hecho, os mando que procuréis hazer diligencia y saver los que se an buelto de esa dicha Provincia, y que los hagáis prender, y presos (aunque fuera bien castigarlos por el exceso que an cometido) pero sirviendo por castigo las demostraciones que havéis de hazer en querer proceder contra ellos con el rigor que se podrá y merece el haver dejado sus navíos y mi servicio, procuraréis hazerlos obligar a que bolvieran a servir y, tomando para ello la seguridad que conviniere, los soltaréis y ordenaréis que buelvan y vayan luego a la dicha Lisboa, poniéndoles las penas que os pareciere para que lo cumplan; y abisaréisme de lo que en esto hiciéredes y de los que huviéredes hallado y de lo demás que se os ofreciere tocante a ello. Del Pardo, a tres de noviembre 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

976

1586. Noviembre-5, Sanlúcar.

CARTA: Juan de Guzmán, general de la flota de Nueva España, al Duque de Medina Sidonia. *Llegada de la Flota de Nueva España. Justificación de haber hecho la travesía del Atlántico sin esperar a los galeones de la armada de Álvaro Flores. Relación de caudales y mercancías que transporta.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 32, col FN, t. XXIII, doc. 78.11; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por ésta entenderá Vuestra Excelencia mi llegada sobre esta barra con la flota de Nueba España y naos de Santo Domingo y Honduras. Si el tiempo me da lugar iré personalmente a besar a Vuestra Excelencia las manos y darle cuenta de mi viage y causa de no haber esperado los galeones, como Su Magestad y Vuestra Excelencia me lo mandaba, porque dando las razones y causa estoy cierto que Vuestra Excelencia, si se hallara en aquel tiempo presente, me mandara prosiguiera mi viage como lo he echo, por ser de tanto servicio de Su Magestad y beneficio a sus reynos; por ser tan larga relación y escrevir ésta a Vuestra Excelencia tan de prisa, no la hago; sólo satisfago a Vuestra Excelencia que mi deseo y voluntad ha sido de acertar y de que Su Magestad sea bien servido y esta flota se haya puesto en salvo sin riesgo de los enemigos, de que a Su Magestad y sus reynos daba tanto cuidado, lo qual ha sido Dios servido de traellas sin que de ellos pudiera rescivir ningún daño. Y así, como quien trahía las manos en la obra, he echo todas las diligencias y discursos que para salvalla convenía; sólo los del tiempo no los he podido escusar, porque son iremediables para las fuerzas humanas, pero conforme a lo que nos tiene mostrado la naturaleza he echo toda suma diligencia para escaparme de ellos, pero no ha sido posible, porque en tomando días de agosto no se pueden dejar de traer algunos malos; y así los he traído, de tal suerte que me fue forzoso dejar la capitana en el puerto de la Tercera, toda abierta, que le jugaban todos los maderos y despedía de sí la estopa, habiéndola traído de esta manera más de 200 leguas, sustentándola con 14 tortores y 4 mordazas, y con todas ellas cada día iba peor, que por momentos esperaba se fuera a pique; y vista por muchos pilotos paresció no era bien en este tiempo venir con ella a esta costa, porque no tenían ningún remedio que poderle hacer. En la mar se perdió la nao de Zubieta con un temporal y una de Antonio Jorge, de Honduras, y un payoncillo de Santo Domingo y otro navichuelo de La Habana, sin la nao de Pedro de Sepúlbeda, maestre Manuel Ortiz, que con un tiempo se desapareció; y un día después de haber yo salido de la Tercera, estando yo más de 40 leguas de ella, un navichuelo que se había allí quedado me dio abiso cómo había entrado en el puerto sin árbol mayor y muy travajada, pues le obligó a hacer dejación; dice que iba echando la plata de Su Magestad y particulares en tierra, y que si le hacía tiempo echaría los cueros y grana en tierra, de manera que, a Dios dadas gracias, nenguna persona se ha perdido, ni plata, solas dos me faltan que la traen, que con el desgarrón que salí de la Tercera devieron de correr y entiendo deben estar ya en ese puerto o en el de Cádiz, porque no ha echo tiempos después acá para entender les haya sucedido otra cosa. Considere Vuestra Excelencia pues, con haber hurtado esto al tiempo y a la dilación que había de haber en esperar a los galeones viniendo en la furia del invierno, si se escapara nenguna persona ni hacienda, porque los tiempos habían de ser más forzosos y de más dura y no habían de dar lugar a socorrerse unas a otras, demás de que el propio tiempo las dividiera como lo ha echo 2 u 3 veces en este viage al cabo de algunos días, tornándonos a juntar. Por donde se puede entender, visto esto, de que en estas ocasiones de tiempo no era de ningún finto los galeones ni su fuerza de ellos para podemos ayudar, pues habían de procurar el salvarse y no socorrer, de manera que estando libre de enemigo el mayor que temamos era el tiempo, porque quando hice este discurso, con otras muchas causas que como digo daré a Vuestra Excelencia, habiéndose ofrescido nuebas ocasiones de que Vuestra Excelencia no sabía, como la toma de Cartagena, de que resultó detenerse toda la plata en la ciudad de Lima, y la que había en Panamá y Nombre de Dios la tomaron a la dicha ciudad por miedo del ynglés, demás de tener certinidad de la desembocada del cosario y la poca fuerza que llebaba y la gente muy enferma y travajada, y que como hombre de mar había de recogerse antes que entrase el invierno y salbar su saco, como hombre que lo había echo sin que nadie se lo impidiese, y que también temen las cosas de la mar, como hombres que andan en ella y la entienden, y más teniendo aviso de la ida de los galeones, a los quales no había de aguardar; y así se hizo esta consideración, que aunque no viniesen conmigo habían de pensar venían, para que en viendo cantidad de velas, aunque le topara, no había de esperar; y para concluir si estos discursos eran puestos en razón, vea Vuestra Excelencia el suceso, y así me desculpará de qualquiera cosa que se me quiera imputar, pues mi zelo y prevención es tan conocido, porque si yo mirara mi interés yo no estubiera en La Habana a donde pudiera ser muy aprovechado, queriéndolo ser, pero yo no miro sino sólo al servicio de Su Magestad y bien de sus reynos; porque éste es el verdarero interés y el que yo pretendo siempre; y así entiendo Vuestra Excelencia lo habrá de estimar por el nombre que tengo de la casa de Vuestra Excelencia; y ansí, como cosa suya, la amparará Vuestra Excelencia, satisfaciendo con mis buenos servicios y amparándolos como señor y caveza, pues de qualquiera resulta de ellos toca tanta parte a Vuestra Excelencia, pues con vida y hacienda tengo obligación de acudir al servicio de Vuestra Excelencia; y satisfágase Vuestra Excelencia que sóla su carta era parte para no salir un punto de lo que me mandaba, pero las causas eran tan forzosas que me obligó a hacer este servicio a Su Magestad que es el que Vuestra Excelencia deseaba; y así, si en algo he faltado a Vuestra Excelencia, suplico lo supla entendiendo mi buen zelo. A Su Magestad le traigo mucho dinero, que será más de un millón; para particulares bien poco, porque por salir la flota tarde de la Nueba España y el miedo que tenían del ynglés no les biene más de un millón y 400 mil pesos en plata y reales, y más de 12 mil arrobas de grana, y 120 mil cueros, y 450 caxas de azúcar, y 15 mil quintales de xenxibre, sin otras muchas menudencias. Viene el Arzobispo de México, que es muy principal hombre y don Luis de Velasco. De los de residencias, viene el tesorero Rui Díaz de Mendoza y el factor Martín de Yngurien, y otras personas eclesiásticas y frayles, y otros pasageros. El portador es el capitán Luis Calero de Oxeda, que lleba los despachos para Su Magestad a la Casa de la Contratación; podrá hacer relación como hombre de vista; y porque no se ofrece otra cosa, Nuestro Señor guarde, etc.

977

1586. Noviembre-5.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Lo que responden las ciudades apercibidas para hacer levas de gente y alistarla.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-230.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Relación de lo que responden las ciudades al apercevimiento que se les hizo para levantar la gente y tenella lista.

Çamora.	Representa grandes dificultades y necesidad para poder levantar gente respecto de los gastos que ha tenido con la guerra de Portugal y el paso de las compañías que por allí van tan de ordinario, ser la tierra muy mísera, y acudir a ella juezes de sacas y mesta, servicio y montazgo y juezes de la sal y valdíos, con lo qual está imposivilitada para esto aunque muy prompta al servicio de Su Magestad en lo que pudieren.	
Toro.	Aquella ciudad, dize el corregidor, que ha ofrecido de levantar una compañía de 300 infantes armados, como suele hazello en ocasiones como la que aora se le manda, y que para ello va haziendo diligencia desde luego en aprestar las armas.	300
El Conde de Monterrey.	Dize que quando la ocasión pasada de Portugal guarneció aquellas fronteras y de Galicia, y que quando en la primavera deste año llegó la armada inglesa en Vayona Su Magestad le escrivió sobre lo mismo, y que de un tiempo a otro ay poca diferencia en el número de la gente y armas; y después de tomado el tino desto, escrivió Pedro Bermúdez de Santiso estando en Oporto, recelándose de Inglaterra no hiziese algún daño, y pedía para el remedio 500 hombres con cabeças de confiança, los quales hizo aprestar para quando la necesidad llegase; y aunque ay más gente de servicio, le parece que bastarán que estos se saquen de allí, pues no es bien desguarnecer del todo los pueblos.	500
Valencia de Alcántara.	Ofrece de servir a Su Magestad con cien infantes armados con picas y arcabuzes y les proveerá de alguna munición que les sobre de lo de Portugal.	100
Alcántara. *El corregidor ha escripto después que tienen armas.*	Ofrece de servir y tener aprestados ciento y cinquenta ombres, sin armas, porque no las tiene para proveellos.	150
La Villa de las Broças	Ofrece de servir con 70 soldados armados y a costa de Vuestra Magestad el sueldo de ellos, como se hizo para la guerra de Granada y Portugal.	70
El regente y alcaldes mayores de Galicia.	Que en cumplimiento de lo que se les ha mandado, han dado orden como se armen los lugares marítimos de aquel Reyno y los que caen la vuestra adentro a la raya de Portugal, y avisarán de la gente útil y cómo está armada.	
Plasencia.	Dize el corregidor que aquella ciudad y su tierra ofrecen de servir con 200 infantes armados como otras vezes los han dado. Querían nombrar capitán y no se lo ha consentido, por no le parecer que conviene por los bandos y parcialidad que entre sí trahen.	200
Mérida. *Después ha escripto que servirá con 200 soldados armados, dándolos licencia para que tomen a censo el dinero o vendan yervas y vellotas de sus dehesas y exidos y que ellos nombren capitán, al qual seguirá mucho más gente.*	Que luego embió regidores a la tierra a apercevir la gente para executar lo que Su Magestad manda, como lo harán, pero advierten que aquella ciudad solía tener en su jurisdición las villas del Almendralejo, Lobón, Montijo y La Puebla que, como facultosas, ayudavan mucho a este servicio; y que mandando Su Magestad que lo hagan, en lo venidero será menester cédula suya para ello.	200
Ciudad Rodrigo.	Ofrecen de servir con 200 infantes armados con picas y arcabuces; quédanlos haciendo de por fuerça sin sacallos de sus casas hasta la ocasión; y han nombrado por capitán a don Pedro Pacheco para servir en ella; suplican a Su Magestad confirme lo uno y lo otro.....	200

Xerez de Badajoz.	Dize que hizo apercevir la gente de aquella ciudad y que por lista ay útiles; y a quien mandó tuviesen armas mil personas, no pueden servir con número señalado por estar muy alcançados y no tener proprios la ciudad; sólo lo harán con las personas, y el corregidor afirma ser así.	2.000
Por el Conde de Alvear.	Hanse embiado quatro relaciones de cómo los de su estado quedan alistados y puestos en orden.	
Badajoz.	Ofrece de levantar los mismos 200 hombres que tiene ofrecidos en el despacho de la leva de la gente.	200
Alconchel.	Don Antonio Meneses de Sotomayor dize que tiene mandados aprestar allí 300 hombres de 20 hasta 60 años, los 30 con cavallos, los 100 de arcabuzes y los 170 de picas.....	300
La Higuera.	Don Francisco de Vargas escribe que hizo alistar los vecinos y se hallaron 330 vecinos; mandó aprestar 200 con picas y arcabuzes, de que se han agraviado porque siendo tan pocos no han de salir tantos; pide orden de los que han de servir.....	200

978

1586. Noviembre-6, Gibraltar.

CARTA: El Adelantado de Castilla a Felipe II. *Necesidad de información para anticiparse a las acciones de Morato Arráez en el Estrecho. Levas de gente. Limitaciones de las galeras. Acciones de corsarios; el galeón del Duque de Florencia rechaza un ataque. Remos para las galeras.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-107.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 15 de noviembre.*

S.C.R.M.

Ayer me escrivió el capitán de Ceuta que Morato Arraéz avía atravesado el Estrecho a los quinze del pasado que, siendo así como entiendo lo deve ser, se a savido al cavo de veynte días, y ésta es la causa de donde me ha nacido siempre la desconfiança de tomar este cosario, porque no teniendo lengua no se puede hazer ningún buen efecto y teniéndola es maravilloso puesto éste para hazer muchos; y porque es lástima perder el travajo que se pone por falta del principal medio, torno a suplicar a Vuestra Magestad, aunque lo he hecho otras vezes, se sirva de mandar con ynstancia en las fuerças de Ceuta, Tánjer y Arzilla se tengan espías, porque es ymposible que falten si los guardan secreto y los pagan vien, siendo los moros tan codiciosos.

Ya Vuestra Magestad tendrá aviso del Duque de Medina cómo se entregaron quinientos y treynta y dos soldados para yr a Lisvoa y cómo húltimamente ha dado el capitán Munguía otros ciento, que con éstos y con otros ciento que el Duque de Medina pone, pasan de los setecientos que Vuestra Magestad manda. Las galeras quedan notablemente faltas, tanto que se podría temer una desgracia por no aver gente vastante para las guardias; Vuestra Magestad sea servido de mandar se levante alguna gente, la que vaste para remediar la falta que ay de presente.

También ymbié los marineros de Cataluña con el capitán que los trajo, no obstante que heran tan pocos como he escripto a Vuestra Magestad.

Estando el tiempo tan adelante me parecía que hera abenturar mucho el ymbiar galeras al cavo de San Bicente y que a bien dezir no heran de provecho; no obstante esto, como Vuestra Magestad mandó que lo comunicase con el Duque de Medina, le ymbié a Munguía con seys galeras y con él le escrivi los ynconbinientes que hallava. El me ha respondido que no es de parecer que vayan, y dize que le parecía que de Cádiz, de medianoche abajo, saliesen ocho leguas a la mar y a las dos de la tarde diesen la buelta; a esto le he respondido el poco efecto que en esto se haze y lo mucho que se arriesgan las galeras, porque si les carga gregal o tramontana o maestral, no tienen remedio, y si les cargan vientos forános y vienen con tiempo deshecho y sobre la noche a buscar la tierra, es notable peligro, y que en ymbierno no ay que fiar en que se ponga vien el tiempo y en especial en aquellas mares, porque en un momento se muda; tras esto se lo remito porque entiendo que la voluntad de Vuestra Magestad es ésta y conozco de la suya que escogerá lo mejor por el mucho zelo que tiene al servicio de Vuestra Magestad.

De navíos franceses he entendido más en particular lo que don Hernando de Mendoça me avía escripto de unas galeotas que estavan en cavo de Gata; dizen que son siete y que viene con ellos Arnaut Mamí, y que tomaron un navío catalán con caparrosa, y que tomaron una varea de franceses que venía de Orán con tres o quatro esclavos y esclavas, y que por esto los hecharon al remo; que las tres galeotas conbatieron con el galeón de Florencia y le dexaron, visto que hera gran navío y que yva en orden, y que quando esto subcedió no se avían juntado con las otras quatro; y que a ellos los detubieron seys días sin dexarles pasar el cavo, y que oy ha ocho días los dexaron venir. Si las galeras no estubieran ocupadas, con el primer aviso hubiera salido en su busca, y según el espacio con que han estado no dudo sino que me hubiera encontrado con ellas; con pocas galeras no se puede acudir a todo.

Torno a acordar a Vuestra Magestad lo de los remos que se an de traer de Nápoles, porque ay galeras, de las que andan fuera, con quinze remos por vanda y a todas les faltan muchos, y las que están en este muelle, que son cinco viejas sin la capitana, no tienen ninguno. Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y en mayores reynos acresciente como los criados y vasallos de Vuestra Magestad deseamos. De Gibraltar, a 6 de noviembre 1586. S.C.R.M., humilde criado y basallo de Vuestra Magestad, que sus reales manos besa, el Adelantado.

979

1586. Noviembre-8, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos del de Bearne con la Reina madre de Francia. Recelos entre católicos y hugonotes. Llegada de Drake a los Países Bajos con gente para el Conde de Leicester.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-211.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de diciembre. Publicado en HUME, vol. III. doc. 500.*

S.C.R.M.

A los dos deste reciví las dos cartas del despacho de Vuestra Magestad de 19 del pasado con el duplicado del despacho de 28 de setiembre, y en el particular que Vuestra Magestad es servido mandarme de la buelta de la Reyna madre a Chenanseao, si avía sido por retirarse el de Bearne del abocamiento en el proceder de los dos, ay tan contrarias y diversas cosas que se puede mal hazer juizio con fundamento de ninguna, sino es remitiendo a que el tiempo traiga el desengaño, y como escriví a Vuestra Magestad a los 29 del pasado con un correo que yva a Burdeos (cuyo duplicado va con ésta que encamino con el ordinario de Roan), aya partido la Reyna madre para Chantilí, y se entiende que este Rey ha hecho entregar al Príncipe de Bearne la villa de Semesan (que es 10 leguas de Putiers y 14 de la Rochela sobre el derecho camino), para que el dicho de Bearne venga a ella y ponga guarnición suya para tratar de allí seguramente con la Reyna madre en materia de paz, aviéndose obligado monseñor de Mompensier de hazer rendir esta villa al Rey pasado el abocamiento cada y quando que la pudiere, debaxo de lo cual ha salido la guarnición que el Rey tenía en el lugar donde se cree que será ya el de Bearne y, asimismo, que pasará la Reyna madre al castillo de la Mote Sanchele de monseñor de Lansac, que es muy cerca de Somesan y que allí acordarán el puesto para las vistas. Escrive la Reyna madre (que si bien a muchos les parecía difícil el verse con el de Bearne) que ella esperava hazello en breve y ver concluida la paz, palabras que no concuerdan en todo con las que el Secretario Villaroy dixo al Embaxador de Venecia pocos días ha, preguntándole le significase si se haría o no la paz para escrivillo a su señoría; respondió que el Rey ni él ni nadie no lo sabían, sólo le podía afirmar hallarse el Rey con muy buena voluntad para ella y la Reyna madre llena de esperanças, la qual, si bien caminava para el de Bearne y tenían avisos ser llegada a Chantillí, no estavan ciertos si el de Bearne se vería con ella o no, cosa que se la podía creer pues con ser tan en daño de la reputación del Rey, él la confesava y, asimismo, el hallarse muchos inconvenientes para concluyr la paz por los estorbos que ponían los Guisa y confederados, y para el humor del Villaroy es mucho platicar en la materia con lenguaje tan desconfiado y al Embaxador de Venecia que desea no menos que el Rey la paz.

Aquí ha corrido voz, la qual han alimentado muchos de artificio, que es aver dicho un secretario de monsieur de Guisa que aquí vino a tratar de particulares de la Reyna de Escocia al Secretario Villaroy, reprochándole que por qué querían ser sus amos españoles, que quando el Rey de Francia rompiese con Vuestra Magestad acordado de que el de Bearne diese por aquel estado en España y encargase a los de Guisa entrasen por los de Flandes, vería si eran españoles en el servicio que harían al Rey y a esta Corona por las inteligencias que tenían en las fronteras y villas de los dichos Payses Baxos; no entiendo que sea cosa de fundamento ni que aya otro en ello más de querer desacreditar a los confederados con semejantes sospechas açerca de los príncipes católicos, dándoles a entender con semejantes artificios no ser zelo de religión la demanda de los confederados sino pasión particular.

Con el durar tanto la habla de la paz y deseo que muestra el Rey de concluyrla, han perdido los uguenotes el miedo al Edicto para no sólo venir a sus negocios a París, pero a estar de asiento en el lugar que (como escriví a Vuestra Magestad en mis últimas) alteró a los católicos de manera que les fue fuerça mirar por sí y darse aviso unos a otros dello para estar muy conformes; y haziendo diligencia sobre esto hallaron que los políticos y uguenotes se ligavan, siendo autores dello el Gran Presidente y Preboste de Marchans y otros de los más principales consejeros deste Parlamento, cosa que puso más rezelo a los cathólicos y miedo a los uguenotes ver esto, por lo cual corrió la voz de que la noche de Todos los Santos avía de aver una masacre en este lugar baptizándole cada uno conforme su deseo; y para prevenille proveyó el Rey hiziesen extraordinarias guardias por todo el lugar, a quien no ha sido posible hasta agora aclarar si ligarse los uguenotes fue causa de unirse los católicos o el hazer esto ellos confederarse los otros; y por tener el Rey sospecha no fuesen movidos los cathólicos de parte de los de Guisa, fue Villaroy a hablar a madama de Nemurs y madama de Mompensier resintiéndose dello y, asimismo, se ha hecho cerca por el lugar por orden del Rey, preguntando a los burgeses el número de su familia y armas que tenían y si querían ser franceses o españoles, encargándoles la guardia y quietud de la tierra.

A la Princesa de Bearne tiene siempre presa el Marqués de Canillac; continúa la voz de hallarse con poca salud y que el dicho Marqués de Canillac tenía orden del Rey y su madre desde el mes de julio para prendella.

A monseñor de Joyosa y Pernón ha embiado a dezir este Rey (significándole les proveyese de dineros para pagar la gente que tenía) que no se les daría sino viniesen ellos mismos a tomallos, lo qual es de creer que les avivará el deseo que tienen de bolver por acá.

Monseñor de la Chatre ha embiado de la armada de mar con que se halla cerca de Burdeos al capitán Hermán, a dezir al Rey cómo se le han acabado las vituallas, que mande lo que ha de hazer; el Rey ha embiado al dicho capitán a su madre, remitiendo que ordene lo que más juzgare convenir; entiéndese que mandará la Reyna madre se retire la armada.

De Flandes no tengo cartas del Duque de Parma desde primero de septiembre; embío a Vuestra Magestad copia de una que ha escrito el Coronel Mondragón, por donde parece no aver sido tan grande la vitoria de socorrer a Zutfen como se entendió por los primeros avisos que davan de Colonia y de otras partes, ni aver sido cierta la rendición de Lochem.

Al cerrar ésta llega un correo de Zelanda y Meldelburc; refiere aver partido a los 3 y que al entrar en el navío vio desembarcar a Francisco Draques, el qual avía llegado allí con 4 navíos grandes bien armados y otros 4 pequeños con gente inglesa para el de Lestre; no dize el número que sea por salir en aquel punto el Draques sólo con 20 personas del navío; y las cartas que trae el correo no refieren el arribo de Draques sino sólo aver dado el Duque de Parma una muy mala mano a los rebeldes, sin osar dezir otros particulares más de que avían perdido mucha gente. Nuestro Señor, etc. De París a 8 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 500; traduce solamente la posdata.

Whilst I was closing this letter a courier arrived from Zeeland and Middleburg, who says that he sailed on the 3rd, and when he was embarking he saw Francis Drake going ashore. He had arrived there (Middleburg) with four large well-armed ships and four small ones, bringing English troops for Leicester. He does not report their number as Drake was at the moment landing with 20 persons from the ship. The letters the courier brings do not mention Drake's arrival, but only report that the duke of Parma had given the rebels a good beating. They do not venture to say much, only that they had lost a large number of men. Paris, 8th November 1586.

980

1586. Noviembre-8, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Salida de Hawkins para la Rochela y Azores. Dificultades para obtener inteligencia de armazones en Inglaterra. Imposibilidad de que Drake salga, por el momento. Ayudas a don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-212.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de diciembre. Publicado en HUME, vol. III. doc. 503.*

S.C.R.M.

En las precedentes que escriví a Vuestra Magestad a los 10 y 24 del pasado avisava los que tenía de Inglaterra y confirmación de la salida de los navíos que llevava Aquins, por dos que avían llegado a Abre de Gracia; y del que llegó postrero he hecho venir un marinero a este lugar, que me refiere aver estado con su navío, después que les soltó el Aquins, en las yslas de Bayona con Juan Martínez de Recalde que se hallava allí con 12 navíos, a quien informaron de los ingleses, y él les dió vizcocho para seguir su viaje a Francia; y así, por vía de Sansón como por otras, ha venido a aclarar aver sido la causa de partir Aquins, que la Reyna, por sospecha de la armada que se hazía aquí en Francia, en Normandía, avía mandado apercibir 32 navíos con vizcocho para tres meses, los más de mercaderes que se hallavan armados, y a Aquins que fuese con ellos a la Rochela, el qual, visto no ser necesario tantos por los pocos con que salía la Chatre partió con 17 velas la buelta de la Rochela; y don Antonio instó a la Reyna que pues ya no era necesario entretenerse en la costa de Francia mandase al Aquins fuese la buelta de la ysla de San Miguel a aguardar las dos naos que venían de la India Oriental, que le avisavan de Lisboa por cartas frescas no ser venidas, y que asimismo podría saquear si hallava ocasión algún villaje de las yslas. La Reyna imbió orden al Aquins para hazello, el qual tomó vizcocho para otros tres meses de los navíos que hizo bolver a Inglaterra; y aunque dizen que llevava seis de la Reyna, son navíos grandes que ella ha vendido a mercaderes por estar viejos, fabricando otros nuevos; y el capitán Pardin afirma que el día que él partió de Londres, que fuera a 28 de septiembre, avía estado Draques con don Antonio y persuadídole con mucho calor pidiese a la Reyna que embiase a Aquins con estas naos, de que tomó cargo de hazello el siguiente día que avía de yr a la Corte.

Yo hago quanto me es posible por todas vías para enterarme de las armazones de Inglaterra en conformidad de lo que de nuevo me manda Vuestra Magestad, y por la estrecheza de los pasos no me pudo venir antes el aviso de la salida de los navíos de Aquins para la Rochela; y si bien he hecho y hago tentar mercaderes de todas naciones para que avisen con su lenguaje mercantil, tienen tan terrible miedo que no ay arrostrar a ello ni al querer yr ninguno de aquí encargado de hazello; y en el embiar personas a reconocer las armadas por los puertos no me es posible a causa de ser lugares pequeños y donde no sólo hombre pero una mosca que llegue que no sea del contorno es descubierta e interrogado qué viene a hazer; y por aver de traer boletas de las justicias de un lugar a otro de quien es, no ay poner hombre pie en Inglaterra que no lleve consigo arrastrando la soga, si no va con color aparente y derecho a Londres, donde por el comercio los dexan llegar, y al momento dan sus huéspedes, como sean forasteros, aviso a los comisarios para que los vengan a examinar; esto se haze con tanta puntualidad que partiendo de aquí un flamenco herege a petición de un consejero de la Reyna, para que le llevase joyas para comprar, y a su embaxador le diese pasaporte al flamenco para que fuese seguro, en desembarcando en el puerto le examinaron, y asimismo en Londres luego que llegó, donde fue neçesario que le fiasen otros hereges flamencos; y en la Corte le prendieron luego, viniéndole a examinar quatro consejeros del Consejo privado y entre ellos el mismo que le avía embiado a llamar, el qual, no obstante ver que era cierto traelle joyas, disimuló, haziéndole él y los demás tantas preguntas sobre mí que ha buelto escandalizado el flamenco y diziendo que no es posible, sino que entiende la Reyna de Inglaterra y sus consejeros que yo tengo inteligencia no sólo con los hombres en aquel Reyno, pero con los árboles, según las preguntas que hazen de mí.

He sabido por buena vía, de la misma boca deste embaxador de Inglaterra, que Draques no partirá tan presto y halla gran dificultad en su buelta a causa de lo mal que ha tratado a los marineros y gente que fue con él, por venir pobres, y asimismo porque Francis Conols, pariente de la Reyna y hijo del tesorero de su casa y cuñado del Conde de Lestre, que ha traydo siempre navíos a robar, fue con Draques, y por la poca ganancia y pérdida de mucha gente no sólo tuvieron questiones en el viaje pero después en Londres, y con aver la Reyna mandado que estuviese preso algunos días el Conols, ha quedado el Draques muy malquisto, y los que le armaron no con gana de bolverlo a hazer, por lo que perdieron; dize el herege flamenco que fue a Inglaterra que le mostraron todas las perlas que avía robado Draques por ser hombre de crédito y tratar en semejante mercadería y no valer todas 8.000 escudos; y el embaxador de Inglaterra no es de opinión que la Reyna sola querrá armar a Draques para que buelva.

A don Antonio avía dado esperanças el secretario Valsinguen que en breve se le daría algún dinero extraordinario; sospecha Sanson y el capitán Pardin que sería parte de los 8.000 escudos que el don Antonio pedía a la Reyna para pagar deudas. Hallávase el dicho don Antonio en una casa que avía sido monesterio, cerca de Vinsor. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 8 de noviembre de 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P., Spanish,* vol. III, doc. 503.

On the 20th and 24th ultimo I wrote to your Majesty the news I had received from England, and confirmed the sailing of Hawkins' fleet, which intelligence had been brought by two ships which had arrived at Havre de Grace. I have had a sailor from the last

of the two ships brought hither who tells me that his ship, after Hawkins had let them go, had been at the islands of Bayona, where they had seen J. Martinez de Recalde with 12 ships, and they had given him news of the English. He had supplied them with biscuit for their voyage to France. Through Sampson and other sources I have got at the reason for Hawkins' voyage. It appears that the Queen, out of suspicion of the fleet which was being fitted out in Normandy, had ordered 32 ships to be supplied with biscuit for three months, most of them being merchantmen already fitted for sea, in order that Hawkins might take them to Rochelle. In view of the small number of vessels which La Chatre brought out, it was seen that so many English ships would not be required, and only 17 sailed for Rochelle. Don Antonio therefore urged the Queen, since it was no longer necessary to keep Hawkins on the coast of France, to send him to St. Michael's, to await the two ships which were expected there from the East Indies, as he was advised from Lisbon that they had not arrived. He said that Hawkins might also have the opportunity of sacking a village or two on the islands. The Queen sent orders to Hawkins to take this course, and he took biscuit on board for another three months, out of those of his ships that he sent back to England. Although it was said he took six of the Queen's ships, they are not hers, but old ships she has sold to merchants whilst she builds new ones. Captain Pardin says that when he left London on the 28th September, Drake had been with Don Antonio, and had persuaded him warmly to recommend the Queen to send Hawkins on this voyage. He (Don Antonio) undertook to do so, and was to go to the Court next day.

I am doing all I can to get information about English armaments in compliance with your Majesty's fresh orders, but, owing to the strictness in the ports, it was impossible to obtain information earlier of the sailing of Hawkins for Rochelle. Although I am trying to tempt merchants of all nations to advise me in their mercantile language of what I want to know, they are in such terrible fear that I can get no one to face the task, nor will any person go from here for the purpose. As to my sending persons specially to reconnoitre the fleets being fitted out in the ports, that is impossible, as they are small places, and the arrival of a man, or even of a fly, who does not belong to the neighbourhood, is always noticed, and the person interrogated as to his object in coming. As they are obliged to carry permits from the justices to go from place to place certifying who they are, there is no way for any man to set foot in England without he drags the hangman's rope after him, unless he goes with some good pretext direct to London, where people are allowed to come for the sake of trade. The moment they arrive even there, if they are strangers, their hosts give notice to the Commissioners, who come to examine them. This is done with so much strictness that, even in the case of a Flemish heretic who went from here, summoned by one of the Queen's Councillors to bring him some jewels he wished to buy, and who bore a passport from the English ambassador, he was nevertheless stopped and examined when he landed at the port, and again when he arrived in London, where some other resident Flemish heretics had to be bail for him. When the man reached the Court he was immediately arrested, and four privy councillors carne to examine him again, amongst whom was the one who had sent for him. Notwithstanding this, and that they saw the jewels he had brought, the Councillor dissembled, and he and his colleagues asked the Fleming so many questions about me that he carne back hither scandalised, and says that, to judge from the questions they put to him about me, the queen of England and her Councillors must think that I carry on communication not only with the men in England but with the very trees.

I have heard from a good source that the English ambassador said that Drake would not sail so soon as was intended, and that he finds great difficulty in his return voyage in consequence of his bad treatment of the seamen and others who accompanied him, who have come back poor; and also because of Francis Knollys, a relative of the Queen and a son of the Treasurer of the household, as well as a brother-in-law of Leicester, who has always taken out ships to plunder and went with Drake on his last voyage. In consequence of the small profit they made and the loss of so many men, they had high words on the voyage, and the quarrel has been renewed since they carne to London. The Queen ordered Knollys to be kept under arrest for some days, and Drake in consequence has become much disliked. Those who found the money for his former expedition are hardly likely to do so again, as they have made a loss. The Flemish heretic who went to England says that they showed him all the pearls that Drake had stolen, as he is a man of credit and experience in this business, and he asserts that they are not worth altogether more than 8,000 crowns. The English ambassador is not of opinion that the Queen alone will provide funds for Drake's return venture.

Secretary Walsingham had held out hopes to Don Antonio that very shortly some extra sum of money would be given to him. Sampson suspects (as does Captain Pardin) that it will be part of the 8,000 crowns which Don Antonio asked of the Queen to pay his debts.

Don Antonio was living in a house that had been a monastery, near Windsor. Paris, 8th November 1586.

981

1586. Noviembre-8, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Llegada del embajador de la Reina de Inglaterra a París para indisponer al Rey de Francia contra la Reina de Escocia y el Rey de España. Testamento de María Estuardo. Asuntos en materia del complot de Babington. Razones de la Reina Isabel para proceder contra María Estuardo.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg K-1564-213.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 501.*

---

†

S.C.R.M.

En mis últimas avisé a Vuestra Magestad el arribo de Arioton, embaxador de la Reyna de Inglaterra, cuya comisión es dar quexas de la Reina de Escocia y por término que mueva a indignación contra ella a este Rey y su madre, con representalles la confiança que hazía de Vuestra Magestad para todos los particulares y difidencia de Francia; y esto, amostrándoles el descifrado de una carta que dizen avelle tomado, la qual me escrivía y descifraron en presencia de los de su Consejo; su suma es agradescer-

me con encarecidas palabras los oficios que yo hazía siempre en beneficio de sus negocios y significase a Vuestra Magestad que quando su hijo no se convirtiese a la Religión Cathólica ella declararía, como declarava, a Vuestra Magestad por legítimo heredero de las tres coronas de Inglaterra, Irlanda y Escocia, en quien renunciava todos quantos derechos ella podía tener y tenía a ellas; que en conformidad desto se avía hallado en sus cofres, en un escritorio suyo, su testamento escrito de su propia mano y firmado, en el qual confesava que, llevándola Dios para sí, morir en nuestra Santa Fe Cathólica y suplicalle inspirase en su hijo lo fuese, y a todos los príncipes cathólicos procurasen persuadírselo; y que quando su pertinacia y obstinación fuese tanta que perseverase en su herror, declarava en su defecto a Vuestra Magestad por legítimo y verdadero sucesor y heredero, como lo era, de las tres coronas, a quien suplicava atendiese a la redución de aquellos Reynos con las veras que el ser príncipe tan cathólico y este derecho le obligava, haziendo testigo desto a Dios, con lo qual descargava su conciencia, encargando la redución de los tres Reynos a quien le tocava de derecho y era el príncipe más cathólico de la tierra, pidiendo a Vuestra Magestad que en reconocimiento desto tuviese quenta de gratificar a los que por la causa cathólica y servicio de la dicha Reyna de Escocia avían padescido, honrado a sus sucesores y decendientes; y así deste testamento como del descifrado de mi carta entiendo que trae copia autenticada el Arioton, con firmas de los Consejeros de la Reyna de Inglaterra y los dos Secretarios de la de Escocia que tienen presos.

Asimismo, trae otra carta autenticada que la Reyna escrivió a Babington, la qual descifraron los despachos secretos, cuya suma es encorazalle grandemente en su resolución, sin aclararle por ser tan en servicio de Dios y aumento de nuestra Santa Fe Cathólica, por lo qual era lo menos en que avía de reparar la seguridad de la persona della, holgando de acabar su vida a trueque de que se consiguiese cosa tan santa. La compostura de las palabras desta carta, que era en inglés, encarecen los del Consejo de la de Inglaterra grandemente, diziendo ser la más artificiosa cosa y más bien escrita que jamás han visto; y al descifralla, dixeron los dos secretarios de la de Escocia que la avían aconsejado con grande instancia no la escriviese, disuadiéndola no aprovase a Babington su resolución, de lo que no avían sido parte.

Asimismo, trae autenticada una carta que este embaxador de Escocia escrivió a su ama, que el punto más principal della es dezir a su ama que no esperase asistencia ninguna de Francia porque quanto el Rey podía tirar, desollando a sus vasallos, era para los dos que interpretan miñones, y el dicho embaxador de Escocia, para los dos exércitos que avía formado.

Juntamente, trae cartas que Tomas Morguen, criado de la de Escocia que está preso aquí en la Bastilla, y Charles Paget le han escrito, diziendo algunas cosas particulares de la persona deste Rey y lo poco que podía fiarse de la de Escocia; los quales papeles dizen averse hallado, y todos la Reyna ha escrito y recivido de dos años a esta parte en doze cofres y escritorios que se le tomaron y se truxeron sellados a la de Inglaterra, la qual quiso estar presente al abrillos con seis de su Consejo, donde se han hallado papeles de inteligencia que tenían los más principales de Inglaterra con la de Escocia, cosa que tiene temerosísima a la Reyna de Inglaterra, juzgando por ellos serle más dañoso proceder contra la de Escocia por este respeto.

Cicil dixo, al ver los papeles, a la Reyna, que quando ella teniendo tanta ventaja (que es término que usan en Inglaterra) no procediese con todo rigor contra la de Escocia, desde luego él procuraría su amistad; palabras de quien es tan fino como él y enderezadas para que los dichos consejeros le siguiesen en retener a la Reyna, la qual ha embiado al Rey de Escocia a avisalle como su madre le desheredava declarando a Vuestra Magestad por heredero; y a la de Escocia le embió a dezir por Polet (que la guarda), que era más tiempo de que pensase en su alma que no en otras cosas, con mil amenazas destas; a que ella respondió que en ninguno se avía de dexar de tener esta consideración y que Dios que la avía guardado hasta entonces dispondría della como más fuese para su servicio, en cuyas manos tenía ofrecida la vida y para el aumento de la Fe Cathólica; alargándose en ello con tanta entereza y valor que el mismo Polet, con ser terrible herege, se admiró; y los consejeros de la Reyna, al escrivírselo él, hanle quitado todos quantos criados y criadas tenía, dexándola sóla una dama.

Funda la de Inglaterra poder proceder contra ella por aver renunciado al Reyno y consentido en el artículo que hizieron en el Parlamento, quando yo salí de Inglaterra, de que todos quantos conspirasen contra la persona de la Reyna incurriesen en crimen «lege maiestatis», cosa que firmó la de Escocia y todos los nobles de aquel Reyno; puntos que aun quando por rigor de derecho los quisiese sostener la de Inglaterra, no podría por aver hecho la de Escocia semejantes escritos, teniéndola presa y por fuerça; para las demás cosas su embaxador tiene respuesta por no ser la primera vez que el Cicil y Valsinguen han hecho cartas fingidas, y aviendo venido las cifras de la de Escocia en su mano, a buen seguro que pondrían en ellas lo que les pareciese de más fruto para el culpalla y yrritar a Francia contra ella.

Y quanto al testamento, por ser escritura en que se ha de dezir tanta verdad, podría mal dexar de confesar el derecho de Vuestra Magestad que es tan claro y, principalmente, que la dicha de Escocia no puede mantener el suyo sin conprovar el de Vuestra Magestad.

Arioton espera tener audiencia del Rey en San Germayn, donde a mí me la tiene asimismo señalada; dize que la de Inglaterra avía embiado a la de Escocia todos los de su Consejo, y los Condes y Barones más principales de su Reyno hasta número de 32, y con ellos a los dos secretarios, para examinalla en conformidad de lo que ellos avían depuesto y papeles que se avían hallado, a que de razón ella no responderá por ser señora soberana y no conoce superior; lo que entendiere dello daré quenta a Vuestra Magestad. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 8 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S . P. Spanish*, vol. III, doc. 501.

In my last letters I advised your Majesty of the arrival here of Harry Wotton, an envoy of the queen of England, instructed to lay before this King the complaints against the queen of Scotland in a way which will arouse the indignation of the King and his mother towards her. He is to point out how much she depended upon your Majesty in all matters, and how diffident she was of France: and in support of this he is to show them the deciphering of a letter from her to me, which they say they seized and deciphered in the presence of the Council. The substance of it is to thank me very warmly for the good offices I constantly rendered to her cause, and to ask me to signify to your Majesty that, if her son did not become a Catholic, she would declare (as she did now declare) that your Majesty was the legitimate heir to the crowns of England, Ireland, and Scotland, in whose favour she abdicated any right she might have to those crowns. In accordance with this, they had discovered in the boxes of her escritoire her will, written with her own hand, and duly signed, in which she confesses that as God has summoned her to Himself, she dies in the true Catholic faith, which she implores her son to embrace, and begs all Catholic princes to urge him thereto. If, however, his obstinacy and pertinacity be so great as to make him persist in his error, she declared, in his default, your Majesty her rightful heir and successor, as you were, to the three crowns; and she besought you to strive for the conversion of the realms, with all the energy which your Catholic zeal and your aforesaid rights demanded of you. She called God as witness of this in discharge of her conscience, and commended to His care the submission of the three realms to their rightful inheritor, who was the most Catholic prince on earth. She prayed your Majety in acknowledgment of this to be careful to reward those who had suffered for the Catholic cause, and for her sake honouring their descendants and successors. I understand that

Wotton brings a copy of this will, and of my letter fully authenticated by the signatures of the queen of England's councillors, and of the two secretaries of the queen of Scotland, whom they are keeping in prison.

He (Wotton) also brings another authenticated letter, which the queen of Scotland wrote to Babington, and which had been deciphered by the said secretaries. The effect of it is to encourage him greatly in his resolution, (without specifying what it is), as it is much in God's service, and to the advantage of our holy Catholic faith. The last thing to be considered therefore, she says, is her own safety, and she will be glad to sacrifice her life in exchange for so saintly an object. The English councillors dwell greatly upon the construction of this letter, which was written in English, and say that it is the most artfully and cleverly worded letter they have ever seen. When the two secretaries of the queen of Scotland deciphered it, they said they had earnestly begged her not to write It, and prayed her not to approve of Babington's resoluction, in which they (the secretaries) have borne no part.

Harry Wotton also brings another certified letter, which the Scots ambassador here wrote to his mistress, the principal point of which is that he tells her not to look for any help from France, because everything that the King could wring out of his subjects was for the *two,* which expression they interpret as signifying the two minions, but which the Scots ambassador says means the two armies that were formed.

He also brings letters written to her by her servant Thomas Morgan, who is in prison here, and Charles Paget, making some personal remarks about this King, and the little confidence she could place in him; all of which documents bear dates within the last two years, and are said to have been discovered in 12 coffers and writing desks, which were taken from the queen of Scotland, and brought, under seal, to the queen of England, who, with six of her councillors, were present when they were opened. They discovered therein documents proving the communications she was carrying on with the highest people in England, which has caused the greatest alarm to the queen of England, as it is considered that it will make it more injurious to her if she proceeds against the Scottish Queen.

When Cecil saw the papers he told the Queen that if, now that she had so great and advantage (which is an expression they use in England), she did not proceed with all rigour, at once, against the queen of Scotland, he, himself, would seek her friendship. These words are worthy of so clever a man as he is, and were intended to lead the other councillors to follow him in holding the queen (of England) back. The latter has sent to the king of Scotland to tell him that his mother had disinherited him, and declared your Majesty her heir, and she (Elizabeth) had instructed Paulet, who is the keeper, to tell the queen of Scotland that it is time she looked to the welfare of her soul rather than anything else; and a thousand threats of the same sort. The Queen replied that it behoved everyone to have this in view, and God who had kept her thus far, would dispose of her as he deemed best for His service. In His hands she had placed her life to be spent in the increase of the Catholic faith. She spoke upon this point with so much firmness and valour, that Paulet himself, terrible heretic as he is, was astonished, as were the Queen's Councillors when he wrote to them about it. They have taken awary all her household and have left her only a single gentlewoman. The queen of England bases her claim to proceed against her on the ground of her renunciation of the sovereignty, and her consent to the Act adopted in Parliament when I left England, making it high treason for any person to conspire against the person of the sovereign, which clause had been signed by the queen of Scotland, and all the nobles of the realm. These are points which, even if they be sustainable in strict law, in an ordinary case, cannot be urged by the queen of England, as she held the queen of Scotland in durance; and the other charges will be fully answered by her ambassador; as this is not the first time that Cecil and Walsingham have invented forged letters, and as the queen of Scotland's ciphers have now fallen into their hands, they would of course make use of it to write whatever they thought best calculated to inculpate her and irritate the French against her.

As regards the will, that is a document in which the truth must be told, and she could not avoid acknowledging your Majesty's right which is as clear as noonday, and especially as the queen of Scotland cannot sustain her own claim, without recognising yours. Harry Wotton hopes to obtain audience of the King at St. Germain where an appointment whith His Majesty has also been made for me. He (Wotton) says that the queen of England has sent all the members of her Council and the principal nobles of the realm, accompanied by two secretaries, to the total number of 32, to examine the queen of Scotland in accordance with the charges they had formulated and the papers they had discovered. She will, of course, refuse to reply, as she is a sovereign and acknowledges no superior. I will at once report to your Majesty all I hear. Paris, 8th November 1586.

982

1586. Noviembre-8, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-121.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 12 de noviembre.*

S.C.R.M.

Oy, ocho días, escriví a Vuestra Magestad y di quenta del estado en que estaban las naos y jente de mar del armada, enviando relación de la que se avía ausentado y lo que me parecía se devía hazer para el remedio; después se an tomado a yr los contenidos en otra que ha con ésta, y no quedará ninguno si no saven que en su tierra son castigados y hazen demostración dello, y que llegue acá nueba dello; en el entretanto se hazen acá las diligencias posibles para entretenellos, aunque nunca se acaba de quajar el pan fresco, y a acertado el bino a ser remostado y ruyn. Las naos están en la boca de la entrada de Sacabén, alijando a mucha prisa en las charrúas que tienen a bordo; el lunes y martes, mediante Dios, se meterán dentro yendo con las galeras a ello, e yo me quedaré de propósito asistiendo a ello y a que aya mucha quietud y buena correspondencia con los de la tierra. Menester será yr dando algún dinero por vía de socorro a esta jente de mar para que puedan conprar algunos çapatos y labar camisas, y a los dueños de las naos, además de cada dos mil reales que se les an dado para la carena; y por todo se acudirá al Marqués de Santa Cruz como Vuestra Magestad me manda, cuya Sacra, Cathólica, Real persona guarde y acreciente Dios Todopoderoso con aumento de más

reynos y señoríos como la Christiandad a menester. De Lisboa, a 8 de noviembre 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa su criado y menor vasallo, Juan Martínez de Recalde.

983

1586. Noviembre-8, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Incidente con corsarios franceses. Carena de las naos de la armada de Recalde. Asuntos varios.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-129.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 12 de noviembre.*

S.C.R.M.

La carta de Vuestra Magestad de los 3 deste he recivido; y en lo de los pataches y zabras, el alférez Estevan Ochoa, a cuyo cargo fueron los que están en el cavo de San Vicente, me escrive en carta de 29 del pasado que llegado al dicho cavo tomó lengua de la gente de muchos vareos que por temor de los cosarios estavan devaxo del castillo de Sagres y le dixeron que andavan por allí siete naos de cosarios de La Rochela; y les dixo que se estuviesen quedos que él yría a buscar los navíos de enemigos y los aseguraría hasta Sines; y otro día tubo vista de dos naos francesas, y reconociéndo la una un patax de su compañía, fue a ayudarle con el en que él yva, y haviendo peleado con las francesas, que heran de La Rochela, y herídole dos soldados y héchole algún daño en la xarcia y aparejos, y viniendo otras dos naos francesas en su ayuda y no teniendo consigo las otras zabras y pataches que estavan a la vanda de tierra con una nao gallega que havía desamparado la gente della pensando que heran enemigos, y sobreviniendo la noche, dexó las naos y se vino la buelta de Lagos. Los vareos que estavan en el cavo, que pasavan de quarenta, vinieron a este puerto a los tres deste; y dos navíos franceses de hasta quarenta toneladas que dizen salieron de aquí y de Setúbar, hallándose en calma con los vareos que venían con vinos, azeyte, trigo y otras cosas, cerca de la varra deste río, embiaron los franceses sus vateles que eran tan pequeños que no podían llevar sino sus personas cada uno y entre ellos dos arcabuzes; el un batel por un cabo y el otro por otro hizieron huyr la gente de los vareos, que por lo menos serían 180 hombres; dizen que se llevaron los siete o ocho dellos; súpose la nueva aquí a las diez, otro día, y hize salir tras dellos las quatro çabras y pataches que andan a la guardia deste río, Roca y Verlingas, que havían entrado a adereçar un árbol y un bauprés que se les avía roto; y también salieron los dos pataches que trujo Juan Martínez. Y a esta sazón avía llegado a Cascaes don Antonio Hurtado de Mendoça con las siete çabras y pataches, que de junto a Galicia bolvió forçado de unas tramontanas con que no pudo reparar por allá; tanbién le di aviso de lo de los franceses, y el día siguiente se hizo a la vela, y no se save de los unos ni de los otros; y haviendo tratado esto con el serenísimo Cardenal Archiduque y la flaqueza que tanta gente avía mostrado con tan pocos franceses, le pareció que se devía proceder contra ellos y castigarlos; de lo que se hiziere se dará aviso a Vuestra Magestad.

Los maestres de las ocho naos de la armada de Juan Martínez de Recalde se dan prisa a alixar y poner en orden para darlos carena; los tres están dentro del río de Sacavén, como e hescrito a Vuestra Magestad, y las cinco a la boca del río; entrarán a los once que son aguas bivas; Juan Martínez los solicita y yo también les doy mucha priesa para que acaven sus carenas y estén en orden; y los 6.000 ducados que Vuestra Magestad manda proveer se les repartirán comforme al porte de cada una.

En lo de la gente de la armada de Juan Martínez, los soldados están aloxados, socorridos y proveídos de jergones y çapatos, como lo e escrito a Vuestra Magestad, y todos contentos, y no se van. A los marineros les dá Francisco Duarte carne fresca tres días en la semana y los dueños de las naos dos días, de su bolsa, por entretenerlos, y ellos y Juan Martínez procuran quanto pueden entretenellos y sosegarlos; anse ydo algunos por la parte de Galicia, que no havía guardias; ya las e mandado poner, y se procurará todo lo posible de sustentarlos; y con los que se an ydo conviene que Vuestra Magestad mande hazer demostración, como e escrito, porque teniendo esta nueva los que están acá no se osarán ausentar.

En lo que se fueren gastando los 10.000 ducados que Vuestra Magestad a mandado proveer para extraordinarios daré aviso, y hasta aora sólo se an gastado los 3.000 reales que llevó el comisario para conduzir la pólvora, cuerda y mosquetes a Entre Duero y Miño.

En lo del artillería, porque no se perdiese tiempo, hize proveer al teniente Céspedes quinientos ducados, en el ínterin que llegan los tres mil que Vuestra Magestad a mandado imbiar para este hefeto; y le doy prisa a que visite los castillos y que haga adereçar todo lo necesario y se ponga en orden el artillería de naos que está en Sant Ján; él dize que lo hará; yo le yré siempre solicitando, aunque hasta aora no a puesto la mano, que yo sepa, en ninguna cosa. Bien será que Vuestra Magestad le ordene que con diligencia atienda a lo del artillería y a lo demás que es menester para ella.

A los capitanes de las galeras de España fue Vuestra Magestad servido de crecerles el sueldo y raciones, y ame dicho don Alonso de Baçán que hasta aora no se ha hecho con los destas galeras; suplico a Vuestra Magestad mande que se haga lo mismo con ellos, pues están en tierra más cara, travajando de día y de noche con las armadas que se despachan y naos que se adereçan. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, ocho de noviembre 1586. S.C.R.M., cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

984

1586. Noviembre-8, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Andrés de Alva. *Reproches contra la actuación de las naos de la armada de Juan Martínez de Recalde en la defensa del tráfico marítimo. Asimismo acusa a Recalde de no prevenir con rigor las deserciones. Mal ambiente contra los vizcaínos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-136.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 13 de noviembre.*

Muy ilustre señor: A esta ora he recibido la carta de vuestra merced que vino con la de Su Magestad de tres deste; y porque no ay tiempo de hazer la relación que se me manda que embíe de los bastimentos que se an proveído y van proveyendo, avrá de quedar para con el primer correo, y ésta sirve para suplicar a vuestra merced esté advertido que si el general Juan Martínez de Recalde escriviere que se van los marineros de su armada porque aquí no se les dan buenas vituallas, entienda que es achaque que quieren tomar para defenderse de la remisión con que se a procedido y procede en ympedírselo; porque la verdad es que yo les e hecho dar, desde que aquí entraron, vino añejo, que a costado a veynte ducados el caldo de cada pipa, y con ser éste tan gran eceso no he osado darles vino nuevo; y se les a dado buen vizcocho; y para tres días en la semana, mejor carne fresca que la que se mata en la carnicería, porque he hecho comprar muy buenas vacas para este efeto; y para los tres días de pescado se les dan muy buenas sardinas frescas, de las que comen los más regalados deste lugar, y menestra de arroz o de hava; y se les a dado y da su azeyte y vinagre ordinario; y los mesmos maestres van con un comisario a casa de los que aquí venden vino y sacan la pipa mejor que les parece de los que están vendiendo. Vea vuestra merced si ay alguno dellos que en su casa lo pueda pasar mejor, y si se pueden sufrir estas quexas viendo que quando están ynsistiendo en ellas se entra un navichuelo francés hasta la barra de Cascaes tras las caravelas y barcos que vienen a este puerto y nos las toman de veynte en veynte; y no á quatro días que entre los dos castillos de Cascaes y San Gián sacó un francesillo con seys hombres dos navíos y se los llevó; y lo peor de todo es que entre diez y siete navíos que otro francés tomó antier cerca de Cascaes fueron tres caravelas cargadas de trigo de Su Magestad de las que a embiado don Francisco, mi hijo, en que yvan poco menos de quatro mil fanegas. Y lo uno y lo otro me tienen tan mohíno y apesarado que no sé cómo significarlo a vuestra merced, porque demás de que es gran vergüença ésta para en qualquier parte, en Lixboa es muy mayor de lo que se puede encarecer porque los naturales hazen terribles suertes en nosotros y dizen lo que se les antoja; y diziendo yo ayer a un maestre portugués de un navío de los robados por qué no avían hecho alguna resistencia todos, pues el enemigo era tan flaco que aunque no truxeran arcabuzes con las espadas sólas se pudieran defender, me dixo delante de otros que allí estavan que aprendían de los pataxes de los vizcaínos, que siete no avían osado acometer al francesillo ni avían hecho escolta a cinquenta y dos navíos que se avían metido debaxo del castillo de Sagres por temor del francés que estava en el cavo; y como verdades semejantes amargan, callé, porque no tuve que responderle ni sé qué dezir sino que veo que Su Magestad gasta su dinero por unas partes y por otras para defendernos y parece que es para mayor daño nuestro y deve permitirlo Nuestro Señor por nuestros pecados; Él sea servido de favorecernos para que no se yerre todo, que sin falta estoy admirado cómo no son muchos más los cosarios que acuden, pues se ven tan señores de la mar que no les cuesta el tomarnos las haziendas más que el ponerlo en execución. Yo no me embaraço en tratar de negocios que están a cargo ageno, pero mucho sintiera que estuviera al mío el prevenir o escusar casos semejantes, y especialmente hallándome en Lixboa; y el consuelo que estos sucesos tienen es que si el francesillo que a hecho el daño se estuviera en el cavo, fuera posible que oviera tornado un par de naos de la flota de la Nueva España, que sin duda será muy gran milagro si ella llega a Sevilla en salbamento, porque lo mesmo harán los de la mayor parte de aquellas naos que an hecho los de estas caravelas. Suplico a vuestra merced que de todo dé quenta a esos señores quándo y cómo entendiere que conviene.

Ayer entraron en este puerto seys urcas que vienen de Amburg cargadas de trigo y centeno y con algún queso y tocino que yo he comprado, y traen aviso que se quedavan aparejando veynte urcas que partirían a mediado diziembre y que traerían mucha cantidad de bastimentos, porque se avían ya concertado las ciudades de Olanda y Gelanda con la Reyna de Ynglaterra de que pudiesen sacar todos los que quisieren, pagándole cierto derecho que sobre ellos a ympuesto.

La persona a quien Pedro de Baeça dexa encargado aquí sus negocios me certificó, seys días a, que él avía entregado a los vizcocheros el trigo necesario para cinco mil quintales de vizcocho, y me dio la memoria de los que lo labran; y yo e hecho diligencia para saver si lo tienen, y los más an dicho que lo van labrando, y lo que fuere bueno se le tomará a dinero.

Aunque por la parte de Alcántara vendrá cantidad de trigo de Estremadura y allá está comisario entendiendo en ello, paréceme que desde Badajoz y Rivera y el Almendralejo y otros lugares y cortijos comarcanos, que están veynte y cinco leguas de Almerín, se podría traer otra partida de doze o quinze mil fanegas de trigo, y desde Almerín aquí se traerá por agua; y en aquellos lugares, me escrive el Corregidor de Badajoz, que vale de siete reales y medio hasta ocho la fanega, y puesto aquí, entiendo que costará a quinze reales; y sería bien meter en este lugar trigo a este precio por todas vías, porque no nos lo lleven los franceses o yngleses desde la barra. Suplico a vuestra merced dé quenta dello a esos señores para que me embíen a mandar lo que fueren servidos que en ello se haga. Nuestro Señor la muy ilustre persona y Casa de vuestra merced guarde y prospere con el acrecentamiento de estado que deseo. De Lixboa y de noviembre 8, 1586.

Queriendo cerrar ésta e entendido que el descontentamiento de los marineros vizcaínos procede de pretender que se les pague su ración en dineros y que se les dé para quinze días, para tener con esto recaudo para el camino; y así entiendo que en dándoles qualquier real no a de quedar aquí hombre dellos; y desde que comiencen a dar carena en Sacabén tengo ordenado que se les dé allí pan fresco en lugar del vizcocho, pero ni aun con esto se an de quietar. Muy ilustre señor, besa las manos de vuestra merced su cyerto servidor, Francisco Duarte.

985

1586. Noviembre-9, Deventer.

AVISOS: Anónimos. Muerte de Felipe Sidney, ahijado de Felipe II. *Noticias del Conde de Leicester en los Países Bajos. Drake en Rotterdam. Bajas de los ingleses en Zutphen.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-220.*

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III. doc. 504.*

†

Mi ahijado hera.

Phelipe Sydney havía muerto de una herida en Deventer, haviéndole cortado el muslo. Por respecto de ella el Conde de Lecester retirava su gente a las guarnisciones, haviendo despedido 24 vanderas de flamencos. Estavan descontentos por no ser pagados. A Francisco Drackes encontró el que da estos havisos en Roterdama, que yva con dinero al Conde de Lester.

A los soldados ingleses da el Conde de Lester 25 placas cada semana de socorro para entretenerse en las guarnisciones. Ansimismo, refiere el confesar los ingleses que estavan acerca del Conde de Lecester y en toda Gelanda haver perdido más de 2.000 hombres en la facción de Zuytphent.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III. doc. 504.

Philip Sidney had died of a wound at Deventer, his thigh having been cut off in consequence of his hurt. The earl of Leicester was withdrawing his troops to the garrisons, having dismissed 24 standards of Flemings who were discontented at not being paid. The writer of these advices met Francis Drake at Rotterdam on his way with money to the earl of Leicester.

The earl of Leicester gives the English soldiers 25 placks a week for their maintenance in the garrisons. The Englishmen who are about the earl of Leicester and elsewhere in Zeeland confess that they had lost 2,000 men in the fight at Zutphen.

986

1586. Noviembre-9, Cartagena de Indias.

CARTA: Álvaro Flores a Felipe II. *Menciona las órdenes e instrucciones recibidas e informa que desconoce el paradero de Drake. Acaecimientos de la armada de su cargo en Indias e intenciones de sus movimientos.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 98.1; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Sacra, Católica, Real Magestad. Los navíos de aviso han llegado al puerto de esta ciudad, despachados por orden del Duque de Medina Sidonia, después de la última que escriví a Vuestra Magestad en 8 de agosto pasado con un patax que aqueste día despaché, el qual habrá ya llegado en salvamento; y en ambos he recivido ciertas cartas de Vuestra Magestad refrendadas del secretario don Juan de Idiáquez por las quales todabía Vuestra Magestad me manda guarde y cumpla las instrucciones y órdenes que el Duque de Medina me diere y con ellas embiare; y en la última que ahora he recivido suya, con una de estas cartas de Vuestra Magestad, que su fecha es en San Lúcar a 12 de julio pasado, me ordena, que luego baya en busca del cosario Francisco Drac con esta armada y que si quisiere valerme de las 4 galeras que con la flota de Nueva España se han embiado a las yslas de Barlovento lo haga, las quales he tenido aviso por un navío que aquí ha entrado en la Yaguana, haber llegado a ella en salvamento, y la capitana y otras tres naos de la flota al puerto de Ocoa; y también dice el Duque que si me pareciere reforzar esta armada con capitana y almiranta de la del cargo de don Juan de Guzmán, la qual habrá ya llegado a esos reynos, lo pueda hacer, advirtiéndome que en seguir y buscar al cosario he de tener ventaja conocida y entretenerme hasta todo enero del año que viene, respecto de haber de estar con esta armada para la vuelta a esos reynos en La Habana por todo el mes de marzo primero, y que para ir en busca del cosario deje aquí en poder de los oficiales reales qualquier plata y oro que obiere en los galeones, tomando para todo parecer con el maese de campo Juan de Texeda; a lo qual respondo que esta ynstrucción y las demás que el Duque me ha embiado en los navíos de aviso que hasta ahora me ha despachado con cartas de Vuestra Magestad, que todas tratan de esta sustancia, olgara yo mucho entender la certeza de donde podría hallarse este cosario u otro, para castigarle conforme merece su atrevimiento y cumplir lo que Vuestra Magestad manda. De ninguno se tiene nueba más de que Drac llegó a La Florida y tomó un fuerte de ella y siguió su viage sin entenderse para donde, y otro que venía en su socorro había vuelto a saquear a Cavo Verde, como más particularmente habrá Vuestra Magestad entendido por avisos de La Habana.

Como escribí a Vuestra Magestad, yo partí de este puerto para el de Nombre de Dios a los 8 de agosto pasado con el galeón *Francesillo* y las fragatas y patages de esta armada y otras del trato de esta ciudad, para traher la plata y oro de Vuestra Magestad y de particulares en cumplimiento de lo que por el Duque se me ordenó; y por mandado del Audiencia fuimos el maese de campo y yo con e yngeniero del Nombre de Dios a aquella ciudad para lo que toca a su fortificación, de que él dará cuenta a Vuestra Magestad, a donde asistimos días aguardando que el armadilla bajase del Pirú; y como se tardaba y vino nueba de que no lo hasta fin de abril, a causa de haberla desecho el Virrey por la que tubo de la venida del cosario a esta ciudad, nos pareció

bolbernos a este puerto con toda el armada que así llebé, donde entré en salvamento a los 20 de octubre; y luego que benga nueba de haver bajado la plata y oro bolberé con los mesmos navíos y otros del armada para traherlo con mayor seguridad.

También he recivido asimismo en estos navíos de aviso tres cartas de Vuestra Magestad duplicadas unas de otras y despachadas por el Real Consejo de Yndias, su fecha en San Lorenzo a 7 de julio pasado, que tintan sobre lo que había de hacer en caso que el cosario se obiese apoderado de alguna de las plazas de estas partes y fortificado con disignio de impedir la navegación de las flotas, comunicando lo que a esto toca con el maese de campo; y por no tener que responder a este particular y ser lo de arriba y esto una sustancia me remito a ello.

Toda el armada tengo dentro del puerto de esta ciudad y en salvamento, si no es algunos patages que andan repartidos por estas yslas comarcanas para tener noticia de si en ellas ay cosarios; y convendrá al servicio de Vuestra Magestad, porque no baya en diminución, se reprenda al governador de esta provincia y a las Audiencias de Panamá y Nuebo Reyno en consentir que se han huido 400 forzados de las galeras que aquí había y más de 150 soldados de ellas, y 200 que hasta agora parecen haberse muerto y huido de esa armada, como ha parecido por el alarde general que he echo de toda la gente de ella, sin ser poderoso detenerlos con hacer las más extraordinarias diligencias y castigos que hasta oy se han echo en ningún presidio de estas partes, porque aunque están puestas en esta ciudad y rededor de ella 70 postas se ban los mesmos que las hacen y aun los alféreces y sargentos y no basta hacer justicia de ellos de 2 en 2 y de 4 en 4.

Como aquí tengo referido a Vuestra Magestad, la plata y oro dicen que no bajará hasta fin de abril; y siendo esto así, mal podré yo estar con la armada y flota que se espera en La Habana a fin de marzo ni aun en el de mayo, porque aunque obiera venido y yo tubiera en mi poder la plata y oro, la flota de Nueba España no vendrá a La Habana hasta principio de junio, y esto ha de ser haciendo buena diligencia; y pues yo no sirbo ya sino de llebar con seguridad la plata y oro y dos flotas de Vuestra Magestad se me podrá creher que en servir a Vuestra Magestad no perderé un punto, usando en todo de extraordinarias diligencias.

Uno de los patages de aviso que había despachado a Nueba España para que la flota del cargo de don Juan de Guzmán me aguardara en La Habana, con cartas de Vuestra Magestad y del Duque, ha llegado aora aquí con aviso de no haber querido cumplirlo aunque al general se le hicieron muchos requerimientos por el alcaide y governador, como Vuestra Magestad habrá entendido Plegue a Nuestro Señor haya ido en salvamento.

Escrito tengo a Vuestra Magestad la mucha necesidad que ay de que esta ciudad se fortifique y tenga galeras y quán desamparada ha de quedar el día que partiere de aquí; y a los vecinos de ella boy animando, entreteniéndoles cómo, antes que lo haga les dejare artillería y gente de guarnición; y esto no lo podré hacer por no tener orden para ello.

También he avisado a Vuestra Magestad cómo embié a La Florida, desde la Dominica, 50 soldados mosqueteros y arcabuzeros con el capitán Juan de Posadas, como se me ordenó.

Ya sabe Vuestra Magestad cómo desde que entró este mes de noviembre en adelante se sustenta la gente de la armada de los bastimentos que se achicaron de sus raciones, y que si Vuestra Magestad, como escreví en mi carta de 8 de agosto pasado no ha dado orden de que se me embíen vinos, vinagre y aceite, y alguna buena cantidad de vizcocho, lo ha de pasar mal esta armada.

También he avisado a Vuestra Magestad la necesidad que ay de que se me embíe pólvora, porque aunque la que trage se ba fardando con mucho cuidado, es esta tierra tan húmeda que en no se egercitando y limpiando las armas se pierde y enmoesen dentro de tercero día; y es necesario hacer reseñas y alardes y cuerpos de guardia para que la gente esté diestra y se vea la que falta y no se huya, y que los soldados visoños egerciten las armas y entiendan las cosas de la milicia. En todo suplico a Vuestra Magestad provea lo que más convenga a su servicio.

Una de las cosas con que más se anima la gente de mar y guerra a conservar esta armada es por les haber certificado que Vuestra Magestad me ha ordenado deje aquí al tiempo de la partida, para la fortificación y guarda de esta ciudad y la de Panamá, como 600 hombres; y así, con la cobdicia que algunos tienen de se quedar para sus fines y pretensiones, parece que con esto y con los castigos que se hacen se abstiene y reprime a no hacer ausencia hasta ver el paradero; y esto helo referido a Vuestra Magestad para que entienda que es menester andar con mil trazas para evitar parte de los castigos que se les hace y que Vuestra Magestad sea en todo servido. Nuestro Señor, la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde largos y felices años con acrecentamiento de mayores reynos y señoríos como la Christiandad ha menester y sus criados deseamos. En Cartagena, y noviembre 9 de 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, humilde Criado de Vuestra Magestad, Álbaro Flores.

987

1586. Noviembre-10, Londres.

CARTA: [Antonio de Vega] a don Bernardino de Mendoza. *Situación en Inglaterra tras las incursiones de Drake en Indias y la intervención inglesa en los Países Bajos. Repercusiones en el comercio marítimo. Negociaciones de paz por medio de Antonio del Castillo. Implicación de don Bernardino de Mendoza y la Reina de Escocia en el complot de Babington. Envío de Pedro de Zubiaur a Holanda.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-222.*

OBSERVACIONES: *Copia de época, traducida del inglés al español. Remitida con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 28 de noviembre 1586; doc. 1026; llevada en mano por Pedro Sarmiento de Gamboa cuando fue puesto en libertad. Publicado en HUME, vol. III, doc. 505.*

Con el licenciado Guebara, que partió de aquí para España por esa vía, di memoria en forma que se pudiese acordar para lo dezir a vuestra señoría de lo que hasta aquel tiempo havía que havisar de acá; y lo mismo hize de antes con Pedro de Villa Real; y olgarme he de que lo ubiesen dicho a vuestra señoría de manera que lo aya entendido; después acá no he conseguido esto por los grandes peligros que ay en que se tomen las cartas, que en hacer esto tienen grandísimo recato, y lo principal por no se haver ofrescido persona de confiança con quien lo haver podido hazer; y por las causas dichas bolveré a recitar a vuestra señoría algunas cosas por si los dichos no las ubieren remostrado tan bien como yo quisiera, pues que se ofresce y resta con el señor Pedro

Sarmiento de Ganboa, de quien vuestra señoría sabrá cómo fue traído a este Reyno.

Tocante a la buelta de Francisco Drack de las Indias ya avisé a vuestra señoría cómo llegó aquí y qué traxo; que tomó en Santo Domingo y Cartagena e otras partes en torno a 140 pieças de artillería de bronce, algunas muy buenas y grandes, sin otro número de pieças de fierro, obra de 16 a 18.000 ducados de perlería, poco más de 150.000 ducados de oro y plata y algunas mercaderías que tomó en Santo Domingo, y perdió en el biaje más de 800 hombres; aprecióse todo lo que traxo, para lo repartir entre las personas que hizieron la costa de la armada, en 48.000 libras de esta moneda, aunque vien devía de valer más de 10 a 12.000 libras más, pero asta agora no an dado un real a nenguno, salvo a los soldados y marineros que fueron a 6 libras, que son veynte escudos de España a cada uno, por lo que ha abido entre ellos muchos ruidos y alborotos, pero no les ha aprovechado; lo demás se metió en el castillo; háles subcedido tan mal que se crehe no bolverán a las Indias a saquear pueblos.

Aquí se hallan con esta guerra que han pretendido hazer a España muy travaxados y fastidiados por estar todo el Reyno sin trato ni saver para dónde le hazer, porque el de España y Portugal hera el que sustentava toda la nabegación y trato general de todo el Reyno.

Y agora lo siente más con la pérdida del trato de sus paños que embiavan a Alemania por la vía de Olanda por el río el Rin arriba, que hera el trato de paños que solían tener en Amveres, el qual trato an perdido agora con la toma de Nuz, que está en el dicho río, y si se toma Bercken, como se hará plaziendo a Dios, y a causa de los demás lugares tomados por aquellas partes, de manera que ya no embiarán nengunos paños; que esto siente también generalmente todo el Reyno, y todo el más trato de los puertos de Alemania y Moscobia hes un poco de ayre, porque todo lo que venía de aquellas partes hera para llevar a España, y como falte el trato de España aquel trato no vale nada, ni saven qué se hacer con las mercaderías que de allí se trahen; sólo les queda el de Lebante, que hes el de Turkía y Ytalia y el de Berbería; si estos dos se les quitase, lo qual se podrá hazer con facilidad, quedavan acorralados sin nengún género de trato ni nabegación, porque el de Francia hes un poco de ayre de poco caudal y de pequeños navíos y pocos.

Para estorbar el trato de Lebante se abría de tener gran cuenta en guardar el Estrecho de Gibraltar, que para quando partiesen de aquí las naos, lo qual yo avisaría y quantas heran, para le pasar, se pusiese allí armada de galeones y galeras para se lo estorbar a la yda y a la buelta; y tanbién avisaría las que yrían a Berbería para que tanbién se les procurase de estorbar aquel trato, que sólo un año que esto se hiziera prometo a vuestra señoría que sería una ocasión para que se veniesen a rendir por fuerza y hazer todo lo que Su Magestad les pidiese, así de las fuerças que se an apoderado como en lo de las restituciones y demás cosas, en especial estorbándoles el robar por la mar, que esto tanbién diré cómo me paresce que se deve de hazer y lo que entiendo que conbiene en ello al servicio de Su Magestad y vien de sus súbditos.

Y esto se puede hazer con que las naos que vinieren del Brasil se junten allá en algún puerto y vengan todos juntos con algunas naos de armada que las aconpañen, repartiendo la costa por toda la flota; y lo mesmo se debería de hazer de las naos de Santo Domingo, proveyendo que tanbién vengan muy a recaudo las naos de la India Oriental y de todas partes, saliéndolas a recivir algunas naos de armada muy en orden; pero, sobre todo, se ha de tener más quenta de las flotas de las Indias en que aquí tienen echado más el ojo que en otra cosa, y que dexado el particular interés que a cada uno le bendría, les paresce que aquello sería una notable quiebra que darían a Su Magestad y con que ellos le podrían hazer la guerra y atraher mejor a lo que pretenden y a su grandísima ventaja; y para hir a esperar a las dichas flotas a los tiempos que suelen venir, sepa vuestra señoría que casi no se sabría que armaban para ello, porque como andan tantas naos de este Reyno de armada tan de ordinario, no tienen más que avisar a los dueños o maestres de ellos, sin que sepan unos de otros que se allen para tal día en tal puerto, a donde como para recorrer la costa, como acostunbran algunas vezes, embiarán quatro o cinco naos de la Reyna de las mejores; y de esta manera, como están armados sus súbditos, sin sentirse ni lo saver, pueden enbiar veynte o treynta naos de armada a esperar dichas flotas; y esto sepa vuestra señoría que certísimamente lo an de procurar, y que si de España no embían a que de las Indias aconpañen dichas flotas buen golpe de naos de armada y embíen a los rescevir a las yslas otras muy poderosas, que los han de yr a esperar y acometer; que sea muy por aviso y lo mesmo de tener muy gran quenta con las yslas, de La Abana y las de los Açores, en especial con San Miguel y la Terçera, porque en una de estas tres partes desean ellos poder poner pie para, ultra de poner guarnición, tener armada, y les hazer otra Rochela para enpedir el trato de las Indias y tener más prenda de Su Magestad; y si esto se les estorba, aga vuestra señoría quenta y tenga por cierto que todo el Reyno no podrá bibir ni sustentarse.

Están todos de presente vien confusos y aun vien arrepentidos de haverse metido en lo de Olanda y Gelanda, y artas vezes la Reyna lo echa en la cara a las personas que fueron causa de ello, y más viendo como les subcede allí mal y cada día de peor en peor; y lo que más temen es del verano que viene, paresciéndoles que Su Magestad ha de poner allí de su potencia acostumbrada y que les ha de constreñir a que ellos pongan la que pudieren, que claro está es muy diferente, an de perder lo que allí tienen: y para ello no tienen dineros, y ultra de eso la Reyna los gasta de muy mala gana y con mucha estrechez, y júntase con esto que Juan Ackins es buelto con el armada de la Reyna y de mercaderes que avía llevado, como avisé, a procurar de topar la flota de las Indias, sin traher cosa ninguna, si no hes al ordinario navíos portugueses y de Santo Domingo, que les ha dado mucha pena porque tenían esperança, como en esto del apañar tienen bentura, de que hiziera algún gran hefeto; antes, en lugar de esto, saven que las dichas flotas, en número de más de quarenta velas y muy ricas, an pasado en salvamento; a Nuestro Señor plega que así sea. Así que considerado todo lo dicho y visto que con havérseles entregado Olanda y Gelanda y las demás fuerças no las pueden guardar, y la mucha costa y travaxo que allí tienen, y que an echo y tentado de hazer todo el mal que han podido, y que a sido todo de poco momento, y que ya no le pueden hazer adelante sino de menos, y que Su Magestad hasta agora a callado sin hazer nada, temen no quiera comenzar a que no podrán resistir; por lo qual y por otras muchas consideraciones, agora más que nunca perseberan en desear y querer la paz y quien más la Reyna, y lo mesmo los que fueron causa de que esto se escomençase, visto todo lo dicho y la voluntad de ella, y como tanbién avisé, enbiaron de aquí a Su Alteza, a lo menos el Thesorero, quien siempre contradixo a este rompimiento y aconsejado siempre la paz a Agustín Grafina e después a Andrea de Loo. El Grafina fue dos vezes y la última traxo consigo a Guillermo Bodnam, y todo esto paró en nada; y Andrea de Loo llegó aquí a diez o doze días con el mismo fruto, y tanvién an esperado con mucho deseo de buelta a Pedro de Villa Real, a quien todo el Consejo trató, como diría a vuestra señoría, que tubiese medios de advertir a Su Magestad de la voluntad que tenían de la dicha paz; y el dicho Villa Real escrivió al secretario Walsingham que abía echo el oficio que avía prometido y que vendría aquí de buelta con la respuesta, pidiendo para ello pasaporte, el qual se embió de aquí firmado de la Reyna a París, a su embaxador, y en efeto no ha buelto, de que les ha pesado bien.

Todo su negocio y lo que procuran y desean es que Su Magestad enbíe aquí personaje; y así, como avisé a vuestra señoría con el licenciado Guebara, an pedido por la vía de Lisboa que se embíe aquí al señor Antonio del Castillo; y sobre ello le escrivió el secretario Walsingham y embió unos artículos de lo principal que se havía de tratar, y que veniendo Su Magestad en ellos podría venir dicho señor Castillo, a quien con socolor de tratar de que este Reyno y Portugal pudiesen tratar y negociar libremente sin ynpedimento de esta guerra, y que después, estando aquí a tratar del dicho acuerdo, se podría tratar de la paz general. La

sustancia de los dichos artículos heran con que la paz que a las tierras de Flandes se havía de dar fuese conforme a la paz de Gante, y ultra de esto libertad de conciencia, y que si esto no se otorgava que no abía que tratar de ello; a los quales artículos respondieron en España que hera fuera de orden que quisiesen poner aquí ley en las tierras de Su Magestad; y en efeto el dicho señor Castillo respondió al dicho secretario Walsingham, y dixeron a la persona que llevó este recaudo que resolviéndose acá a cosas justas vendría el dicho señor Castillo o otra persona; y así se traxo de Madrid licencia de Su Magestad para que la nao que llevó este recaudo a Lisbona pudiese bolver de aquí a allí con toda la azienda y mercadería que quisiese llevar libremente. Todo esto fue rescevido en esta Corte con mucho contento y con determinaçión de dar licencia y orden de que bolviese la dicha nao a Lisbona con el recaudo para que el dicho señor Castillo veniese en ella, pero a lo que colijo y entiendo este negocio del tratar de la paz me paresce que la quieren procurar agora por otra bía, lo qual hes con el señor Pedro Sarmiento de Gamboa, con quien digo que ésta va; con quien si se trata, a lo que puedo sentir, es muy diferente de lo que por otras vías, porque es conforme a la persona que dicho señor hes, porque savemos que esta señora le embió a llamar desde Winsor, a donde ella estava, y le abló, y lo mesmo los principales señores del Consejo, y porque ultra de ser la persona tan principal que ellos an savido y behen que es, an allado en él mucho ser y ser persona de mucho negocio; y así esta señora y todos estos señores han hecho y hacen mucha quenta dél; por lo que juzgo que le tratan lo dicho, yo tengo que si hes así que su merced tratará con vuestra señoría sobre todo lo que conbendrá; y verdaderamente que lo que a Su Magestad conbiene en este negocio es, que si fuere servido de venir a la paz, de que si ubiere de embiar acá que es lo que estos señores tanto desean, de que sea mandado Su Magestad a este cavallero que buelva él, porque dexado aparte que será con más reputación y que ya no parescerá que Su Magestad embía aquí personaje a les pedir la paz sino que antes de aquí ellos enbían a él a este cavallero, aunque español, a se la pedir, y que les buelve con la respuesta; y a ello hes una persona de mucho valor y que verdaderamente les a conoscido como si ubiese estado entre ellos diez años, y hes hombre resoluto y extremo latino, y que se save que les dize las verdades y lo que conbiene.

Por otra parte, si de acaso se ubiese de embiar aquí al dicho señor Castillo o a otra persona, ya vuestra señoría les conosce quánto se han de algar a mayores, porque es la cosa que más en este mundo desean y de que más se gloriarían de que Su Magestad embíe aquí, y más haviéndole hecho y acometido tantos desacatos y atrebimientos, pues decir que se encubrirá la reputación con venir a socolor del dicho comercio de Portugal, claro está que el mundo save que no ha de venir sin licencia de Su Magestad, y que se ha de decir y ver que Su Magestad le embía a pedir la paz y que Portugal ni España no quieren tomarse con este Reyno ni pueden pasar sin él, y verán aquí lo que ellos no podrán creher y de que estavan tan lejos; y así vuestra señoría se asegure que si viene, que pedirán cosas en la dicha paz al consonante de los artículos que enviaron; y por el contrario, en caso que ellos no ofrezcan lo que a Su Magestad le estubiere vien y no fuere servido de venir a acuerdo, asegúrese vuestra señoría que quando Su Magestad no les haga la guerra, sino con estar quedo, siendo servido de mandar probeher lo que en ésta se dize, no se podrán sustentar muchos meses y más apretándoles Su Alteza y les será fuerza pedir a Su Magestad la paz por todas vías y embiar espresa persona a ello. No quiero dexar de decir junto con esto una cosa, y es que save Dios quánto sentirán los pobres cathólicos de este Reyno que esto se tracte y venga a hefeto, que verdaderamente se les caerá el ánimo y el alma porque, como vuestra señoría save, después de Dios, en Su Magestad tienen toda su esperança como anparo de la Sancta Madre Iglesia Romana y en estas diferencias la toman de algún remedio para sus males; aga en ello Nuestro Señor lo que más a su sancto servicio y para más aumento de su Santa Fe fuere servido.

Quando fueron juzgados a morir en Wasmotier los catorçe cavalleros y gentileshombres que conspiraron contra esta Su Magestad, se trató allí en público mucho del nonbre de vuestra señoría, así en cartas que allí se leyeron como de palabra; y lo mesmo de la Reyna de Escocia, a quien an traído setenta millas de esta ciudad a un castillo a donde la fueron a ablar sobre estas cosas casi todo el Consejo y otros señores y cavalleros y juezes mayores de Wasmestier, de parte de esta Su Magestad estubieron con la dicha Reyna tres días, la qual dizen les respondió con mucho ánimo; está muy doliente, que no se puede tener en los pies.

El Parlamento comiença a los 27 de este mes de octubre a esta conputación, y para se hallar en él viene esta Su Magestad a Wasmestier; dízese que lo principal que en él se tratará lo de la dicha Reyna de Escocia, y estrechar más las cosas de la religión, y a pedir dineros con las ocasiones de la guerra de Flandes; de esto ya save vuestra señoría que al ordinario se suele sacar de 400 a 500.000 ducados. Lo que se supiere de lo que en él se hiziese lo avisaré a vuestra señoría, haviendo comodidad segura para ello.

Ya avrá vuestra señoría entendido cómo llevaron de aquí a Olanda a Pedro de Çubiaur, abrá como poco más de un mes, para le trocar por ciertos presos que tiene Su Alteza. Por amor de Dios que vuestra señoría sea servido de escrevir a Su Alteza le faborezca en mandar entregar los que se han de dar por él lo más presto que fuere posible, porque estava de su persona muy travaxado; y no solamente en esto, pero en todo, yva con mucha confiança de que vuestra señoría le avía de favorescer y hazer toda merced como siempre; y así lo suplico a vuestra señoría quanto puedo de mi parte. De acá no ay de presente que avisar más; a Francisco Dracke an embiado a Olanda al Conde con obra de 40 a 50.000 ducados. La Reyna ha hecho su secretario a Davison, que creo Su Alteza conosce, que es el que yba e venía a Flandes a los Estados; es echura del secretario Walsingham, quien no tratará en cosas generales sino en las cosas arduas y de Estado y se dize le darán título de lord Previ Sel; siempre que ubiere persona segura no dexaré de hazer esto y a usar de lo que ubiere, en especial quando se ofresciere cosa que inporte al servicio de Su Magestad; yo sé que vuestra señoría será servido de lo recevir como de persona que tan a Su Magestad deseo servir como soy obligado, como sienpre he hecho; a lo menos la voluntad a sido y es buena, lo qual suplico a vuestra señoría resciva de mí y me mande como a uno de sus más ciertos servidores.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 505.

When the Licenciate Guevara went from London to Spain through Paris, I gave him a memorandum of events here so drawn up as to enable him to inform your Lordship verbally of them, in the same way as I had formerly done with P. de Villa Real, and I hope they have both been able to tell you the news in a way which you understood. Since then the danger of taking letters has become so great that I have been unable to report, as people have to be extremely careful, and I have met no one whom I could trust. By this opportunity, therefore, I repeat some of my former intelligence, in case the messengers above mentioned may not have made it as clear as I could wish. This is begin taken by P. Sarmiento de Gamboa, whose being brought to his country your Lordship will recollect.

With regard to the return of Francis Drake from the Indies, I advised that he had arrived that he had arrived here and what he had brought. He captured at Santo Domingo, Cartagena, and elsewhere, about 140 pieces of bronze ordnance, some very good and large, as well as a number of iron pieces. About 16,000 or 18,000 ducats worth of pearls, rather more than 150,000 ducats of gold and silver, and some merchandise which he captured in Santo Domingo. He lost 800 men on the voyage, and the valuation made of what he brought for division amongst the persons who subscribed the funds for the venture, amounted to 43,000*l.* of our money, although the real value must reach fully ten or twelve thousand pounds more. Up to the present, however, not a groat has

been given to anyone but the soldiers and sailors, who got 6*l*. each, which is equal to 20 Spanish crowns. This has caused great turmoil and discontent amongst them, but to no effect. The rest of the proceeds were lodged in the Tower. The affair has turned out so badly for them, that it may be concluded that they will not again go to the Indies to sack towns.

They are much troubled with this war which they have entered into against Spain, as the whole country is without trade, and knows not how to recover it; the shipping and commerce here having mainly depended upon the communication with Spain and Portugal. They feel the deprivation all the more now, with the loss of the cloth trade with Germany, which they formerly carried on through Holland and up the Rhine, but have now been deprived of by the capture of Nutz on that river. If Berck be taken also, which please God it will be, now that the neighbouring places have fallen, they will not be able to send any cloths at all, and this is causing much dissatisfaction all over the country. The rest of their trade with the other German ports and Muscovy is a mere trifle, as all they brought from those places was sent by them to Spain, and their Spanish trade being now gone the other is of no use to them, as they do not know what to do with the merchandise they bring hither. All that is left to them is the Levant trade, which is with Turkey and Italy, and that with Barbary. If these two are taken from them, which can be easily done, they will be driven into a corner, without any commerce or navigation at all. Their French trade is very insignificant, and is carried on by a few small vessels only.

Great importance should be attached to stopping their Levant trade, which may be done by carefully guarding the Straits of Gibraltar against ships from here, whose sailing I will report and give particulars of their number, in order that a sufficient force of galleys and galleons may be placed in the Straits to stop their passage. I will also report the sailing of ships for Barbary, in order that an effort may be made to impede that trade also; and I can assure your Lordship, if this were done for a single year it would bring them perforce to surrender on any terms which His Majesty might please to dictate, both with regard to the fortresses they have seized, and the restitution of their plunder, and above all would prevent them from preying on the seas in future. On this latter point I will also give my opinion, and say what I think will be best for His Majesty's interests, and those of his subjects.

All the ships coming from Brazil should meet in some port there and sail together, accompanied by some armed vessels, the cost of which convoy could be divided amongst the flotilla. The ships from Santo Domingo might do the same, keeping a very sharp look out. The ships from the East Indies and elsewhere might be met by strongly armed ships of the fleet and convoyed in, but the most important point of all is to look well to the safety of the flotillas from the (West) Indies, upon which these people especially have their eyes fixed. Placing on one side the profit that they individually expect to gain, they think that the attacking of the (West) Indian ships will be a great blow to His Majesty, which will enable them the better to carry on the war and gain their ends.

I can assure your Lordship that it is impossible to give notice of the equipping of ships here for the purpose of going out to await the arrival of the Indian flotillas, because so great is the movement of armed ships in England that no notice whatever is taken of them, and it is only necessary to tell the shipmasters to be at a certain port on such a day for them to go without even their knowing of each other's movements. Some of the best of the Queen's ships are sent thither too, on a pretext of cruising along the coast as they usually do, and thus without anything being heard of it, twenty or thirty fully armed ships can be sent out to await the flotillas. Your Lordship may be certain that his will be persisted in, unless orders are sent from Spain for the flotillas to be accompanied from the Indies by a good force of armed ships, as well as having them received at the islands by other which can protect them and bring them in. The greatest care also should be taken with the islands of Havana and the Azores, especially St. Michaels and Terceira, because the English intend, if they can, to land and seize one of those three, for the purpose of keeping a garrison and a fleet there, and making of it another Rochelle to impede the Indian trade, and to hold a stronger pledge from His Majesty. Believe me, your Lordship, when I assure you that if this be stopped the country cannot live or maintain itself. They are all greatly confused and repentant for having meddled in the matter of Holland and Zeeland, and the Queen is constantly throwing it into the faces of the people who persuaded her to it, and particularly when she sees how badly things are turning out for them there, and going daily from bad to worse. What they fear most is next summer, when they think His Majesty will send thither his usual force, and that they shall be obliged to face it as best they can, or lose that which they already secured. They have no money for the purpose; besides which the Queen is very unwilling to spend money, and is extremely close.

To this must be added the fact that John Hawkins has come back with the fleet of royal ships and merchantmen, which he took out to encounter the Indian flotilla, without bringing anything with him, except the usual Portuguese and Santo Domingan vessels. This has caused much disappointment, as they were in great hopes of his performing some notable act, and they are the more mortified as they learn that the flotilla of 40 valuable ships has passed safely. After considering all this, and that they have Holland, Zeeland, and the fortresses on their hands, which they are unable to hold, that they are crippled with the cost and waste of the war, that they have done, and are doing, all the injury they can to His Majesty (little as it has been, and smaller as it must be for the future) without any movement of retaliation being made on the part of His Majesty, they are naturally now afraid that he is about to fall upon them with a force which they will be powerless to resist. For this and many other reasons they are more desirous of peace than ever, and especially the Queen and those who were the cause of her entering into the war. She was so desirous of peace that she (or at least the Lord Treasurer, who was always against the war) sent Agustin Graffini and Andrea de Loo to the duke of Parma. Graffini went twice, and the second time brought back William Bodenham with him, but it ended in nothing, as also did Andrea de Loo's mission ten or twelve days afterwards. They have also been very desirous for the return of Pedro de Villa Real with whom all the Councillors conversed, as he will have told your Lordship, and asked him to find means of signifying to His Majesty how much they desired peace. Villa Real wrote to Secretary Walsingham, saying that he had perfomed the office he had promised and would return hither with the reply for which purpose he request a passport. The passport, signed by the Queen, was sent to the English ambassador in Paris, but Villa Real did not return, much to their sorrow.

Their great object and desire is that His Majesty should send some personage hither, and as I informed you by Licentiate Guevara, they have sent a request through Lisbon asking that Antonio del Castillo should be sent, and Secretary Walsingham wrote to him with certain suggestions, the principal of which was that negotiations for trade should be oponed, and if His Majesty agreed to this, Antonio del Castillo could come. His ostensible mission would be to arrange for trade between this country and Portugal notwithstanding the war, but when he was here they could broach the question of a general agreement. The clauses sent by Walsingham were to the effect that the peace to be conceded to Flanders, should be based on the *«pacification of Ghent»,* and in addition to this should grant liberty of conscience. If this were not accepted the negotiations were not to be undertaken. The answer sent from Spain was that it was not in order for people here in England) to seek to impose laws in His Majesty's dominions and Secretary Walsingham. The message brought by the person who was sent was, that if they (the English) were willing to come to just and reasonable terms, either Señor Castillo or someone else should be sent hither. License was also sent from His Majesty in Madrid for the ship which had conveyed the message to return to England freely with as much merchandise as they liked to send in her. All this was received by the English with much satis-

faction, and it was decided to send the ship back to Portugal again to convey Señor Castillo hither. From what I can gather now, however, about these peace negotiations, the Councillors are anxious to arrive at them by other means, namely, by Pedro Sarmiento de Gamboa, who takes this letter, and they are treating him with much distinction, contrary to their wont. This is well merited by the person with whom they are dealing. The Queen summoned him to Windsor where he conversed with her and all the principal members of the Council, and as he is the most influential person they have approached upon the subject, and they recognise that he is a very clever and business-like man, they are making much of him and doubtless have oponed their minds to him upon the subject of peace. Your lordship in such case, will, on his arrival in Paris, discuss the whole matter with him. Really what would be most beneficial, if His Majesty is willing to make peace and consents to send a person hither, as they so greatly desire, is that he should send this gentleman *(i.e.,* Gamboa) here again, because, apart from the fact that it will be a more dignified course, as it will not appear as if His Majesty was suing for peace but was sending back a reply to their request for it by their own messenger, although a Spaniard; he is a person of much worth who really understands these people as if he had lived ten years amongst them, a man of decision, an excellent scholar and a person who will speak to them with all fitting plainness.

If, on the contrary, it should be decided to send Señor Castillo or some other person hither, your lordship knows well how it would stiffen the necks of these people, as it is, of all things in the world, that which they desire, and would glorify themselves most upon, that His Majesty should send an envoy here after all their insults and injuries in the past. The idea that dignity would be saved by sending the envoy ostensibly to treat only of trade with Portugal, amounts to nothing, because the world is well aware that such and envoy could only come by His Majesty's consent, and they will be sure to say that His Majesty has sent to sue for peace, and that Portugal and Spain are unwilling to face this country and cannot do without it. They will think here that what they have believed impossible has come to pass, and will again demand terms similar to those contained in the message they previously sent. If His Majesty does not come to an agreement with them, and without active warfare, will simply stop their traffic in the way here suggested. I can assure you they cannot hold out for many months, especially if his Highness (the duke of Parma) presses them hardly there (in Flanders). They will then be forced to beg for peace of His Majesty by every means, and will have to send a special envoy to him for the purpose. I do not wish to avoid saying one thing on this point, namely, that God only knows how sorry the poor Catholics here would be if that which I have mentioned should come to pass. Then indeed would their hearts fail them, for your Lordship well knows that after God all their hope rest upon His Majesty, as the protector of our holy mother church, who will, they trust, try in these dissentions to find some remedy for these troubles. God ordain it all for His service and the increase of the holy faith!

When the fourteen knights and gentlemen were condemned to death at Westminster for conspiring against the Queen there was much public talk about your Lordship, both in letters and verbally, and the queen of Scotland's name was used just as freely. The latter Queen has been brought to a castle seventy miles from this city, and nearly all the Council went down there to speak to her on this matter, in company with the chief justices of Westminster, and other gentlemen. They were with her for three days, and it is said that she answered them with great spirit, although she is so ill she cannot stand.

Parliament opens on the 27th of October (by English style) and in order to be present the Queen is coming to Westminster. It is said that the principal thing to be dealt with is the matter of the queen of Scotland, and to render even more strict the laws about religion. They will also be asked for money for the war in Flanders. Your Lordship is aware that 400.000 or 600,000 ducats is usually got from them. I will advise what passes in this Parliament if I can find a safe channel for communications to pass.

Your Lordship will have learnt how, rather more than a month ago, they took Pedro de Zubiaur from here to Holland to exchange him for certain prisoners held by his Highness. Pray your Lordship write to his Highness and ask him to deliver as early as possible those who are to be exchanged for him, as he (Zubiaur) was much travailed in body and mind, and was in full hope that your Lordship would favour and help him as your always had done.

I have no more to say, except that Francis Drake has been sent to Holland, to the Earl, with about 40.000 or 50.000 ducats. The Queen has made Davison her secretary. You will recollet him as going backwards and forwards to the States. He is a creature of Secretary Walsingham, who, in future, will not undertake routine work, but only matters of difficulty or of State. It is said that he (Walsingham) will be given the title of Lord Privy Seal. I will write whenever a safe opportunity offers, and will adopt special means in case anything should occur of importance to His Majesty's interests. I know you will be happy to recieve my advices, coming from a person so desirous as I am of serving His Majesty. London, 10th November 1586.

Note.—The letter of which the foregoing is a close condensation, seems to have been originally written in English, and was translated into Spanish, apparently by an Englishman, for the King's perusal. The style is exceedingly tedious and verbose.

988

1586. Noviembre-10, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de aprovisionamiento de la armada de su cargo y deserciones.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-131.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. La que en primero deste me escribistes se ha visto y por ella cómo a los 24 del pasado os habíades recogido al puerto de esa ciudad con la armada de vuestro cargo, y la orden que el Marqués de Santa Cruz abía dado para que se adresçasen y diese carena a las naos della, y está ello así bien; encárgoos mucho que procuréis por vuestra parte con gran cuidado que se dé la prisa posible a ello, y el que tenéis de ir a asistir a Sacabén, donde se a de dar la dicha carena, para que no se hagan desórdenes os lo agradezco y me tendré por servido en ello; y porque por falta de dinero no se pierda ningún día se han proveído para la dicha carena 6 mil ducados, demás de otros 5.702 que se llevarán agora para darles una paga más y, juntamente, otra a la gente de mar dellas, y se dará orden para que adelante sean bien pagados, y dello se tendrá el cuidado que conviene.

Ha parescido bien lo que avéis advertido en lo que convendrá para que se entretenga y conserve mejor la gente de mar de esa armada, que se le diese su ración de pan y carne fresca; y así he mandado escribir a Francisco Duarte que lo haga, encargándose, juntamente con ello, el buen tratamiento que se a de hazer a esta gente.

En lo que me suplicáis que convendría hazérsele alguna equivalencia en lugar de la una paga que otras vezes se le a dado graciosamente, demás de las que se les dieron adelantadas, mandaré que se cumpla con ellos puntualmente lo que García de Arze hubiere asentado, sin que falte nada, y así les podréis asegurar.

Al Marqués se le ordena que haga que se tenga gran quenta de que no se pueda huir ni ausentar ninguna persona de esa armada y así lo hará; vos, por vuestra parte, también tendréis cuidado dello y de avisarme de los que faltaren; y visto las relaciones que se me han enviado de los que se an huido, e ordenado a los corregidores de Guipúzcoa, Vizcaya y las Quatro Villas para que los prendan y hagan volver a servir, y de nuevo se tomará hazer la misma diligencia.

Quanto a lo que me suplicáis que mande se tome quenta de los 1.500 ducados que García de Arze dio para que se llevasen de respeto en esa armada y se entregaron a Antonio de Bujarreta, envío a mandar al contador della que se la tome y le dé finiquito dellos.

A los ocho artilleros y al cabo de los de Fuenterrabía y San Sebastián que sirven en esa dicha armada se les podrá asentar, como mando que se les asiente, el tiempo que navegaren en ella, el sueldo más bajo que ganan los demás artilleros ordinarios de la dicha armada; daréis orden como así se haga.

Aviendo visto lo que en 6 de setiembre pasado me escribistes en lo de las bentajas y sueldo que abíades señalado a las personas que entonces me apuntastes, os mandé responder en 20 del mismo que me avisásedes con qué orden abíades hecho aquel repartimento y si entraban en él los 108 ducados por mes que se os avía permitido para que los repartiésedes entre las ocho personas que en primero de agosto se os avía avisado; y porque no se ha visto hasta ahora respuesta dello, os mando la enviéis y me aviséis particularmente de las bentajas que se acostumbran dar en semejantes armadas como esa, para que, visto, mande proveer en ello lo que convenga. De Madrid, a 10 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada del Conde de Barajas.

989

1586. Noviembre-10, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. *Autorización para la compra en metálico de artillería para las naos que se construyan.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 40 ter., col. VP, t. II, doc. 23; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Por quanto por parte de la Provincia de Guipúzcoa se me ha hecho relación que el principal tracto de los naturales de aquella tierra es la fábrica de navíos, y que por ser tan importante para la conservación de ella y mi servicio tenía dada licencia para que las personas que trujesen artillería, xarcia, velas, lonas y otros pertrechos, y aparejar para las naos, del asiento que mandé tomar en la dicha Provincia y Señorío de Vizcaya en lo de la fábrica de las quince mil toneladas, pudiesen sacar fuera de estos reynos, en dinero, lo que de ello montase, suplicándome que aunque aquella gracia y merced que a los del dicho asiento hice fue particular y limitada y no se estendía para otras ningunas personas, sino solamente para los comprehendidos en él, pero que teniendo consideración a la utilidad que en general y particular se seguía de fabricar naos, y a la dificultad con que la dicha artillería y las demás cosas suso referidas se sacaban de reynos estraños, por estar prohivido, atreviéndose a ello los que lo hacían por el interés del dinero, y ser la quantidad que en ello se puede importar de poca consideración respecto al veneficio que de ello se seguía, fuese servido de mandarle conceder licencia y facultad para que los que a la dicha Provincia llebasen las dichas cosas para las naos que en ella se fabricasen, puedan libremente sacar en dinero todo lo que montasen, o como la mi merced fuese, y por hacérsela, lo he sido de conceder, como por la presente se la concedo, solamente para los que trujesen artillería y no para otras cosas, mando a mi corregidor de la dicha Provincia y alcaldes ordinarios de las villas y lugares de ella, y otros qualesquier jueces y justicias, a cada uno y qualquier de ellos en sus lugares y jurisdiciones, que dejen y consientan sacar fuera de estos reynos en dinero lo que así montare la artillería que se trujese a la dicha Provincia de Guipúzcoa para las naos que en ella se fabricaren, sin embargo de qualquiera prohivición o pregmática que haya en contrario de lo susodicho, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, a diez de nobiembre de mil y quinientos y ochenta y seis. Yo el Rey. Por mandado del Rey, nuestro señor. Andrés de Alva.

990

1586. Noviembre-12, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Envío de gente de guerra a Lisboa. Llegada a Cádiz del galeón del Duque de Florencia.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-42; b) Copia en MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 246; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Duque, primo. E visto lo que me escrivís por vuestras cartas de 4 del presente y la traza que distes para que fuese cumplido el número de los setecientos soldados que avía mandado embiar a Lisboa, dando Sevilla para ello los ducientos que faltaban, sin que por ello se desminuya ni dejen de dar a su tiempo los seiscientos que tiene primero ofrescidos; y doy os muchas gracias por ello y por el cuydado y diligencia de que en esto havéis usado, que es como lo acostumbráis siempre en las cosas de mi servicio.

Quedo advertido de la llegada del galeón del Duque de Florencia en Cádiz, y cómo los 18 marineros que han quedado de los 100 que vinieron de Valencia yrán juntamente con los setecientos soldados a Lisboa, y está ello así bien; y lo fue, asimismo, por las consideraciones que hicistes y las causas que para ello hubo no aver embiado galeras al cabo de San Vicente. De Madrid, a 12 de noviembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del Secretario Andrés de Alva; señalada del Conde de Barajas.

991

1586. Noviembre-12, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Zufre. *Envío de pólvora y artillería desde Málaga a Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-174.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Miguel de Açufre, etc. Yo he mandado que de la pólvora que hay en Málaga se lleven a esa ciudad setecientos quintales y se os entreguen para que con alguna cantidad de artillería de la de vuestro cargo se envíen a la ciudad de Lisboa, como abréis visto por las órdenes que se an dado a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General de la dicha Artillería; y porque todo esto se ha de embarcar en esa ciudad en el galeón del Duque de Florencia y en otros navíos, conforme a lo que he mandado escribir a Antonio de Guebara, de mi Consejo de Hazienda y proveedor general en el Andalucía, y conviene que esto se haga con mucha brevedad, procuraréis por vuestra parte que las dichas cosas se embarquen sin perder ningún tiempo en los navíos que el dicho Antonio de Guebara señalare, a quien he mandado provea del dinero necesario para los gastos que se hubieren de hazer en la dicha embarcación; y de cómo esto se cumple y de la cantidad que se embarcare de cada cosa me avisaréis. De Madrid, a 12 de noviembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada del Conde de Barajas.

992

1586. Noviembre-12, Madrid.

CARTA: Felipe II a los Virreyes de Nápoles y Sicilia. *Orden de envío a España de 3.000 hombres de infantería española para embarcar en la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1088-210.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Notas al margen de mano del Rey. Lleva aneja la carta del doc. 994.*

Bien será avisarlos a entrambos que esta gente venga en buenas naos y grandes y con buen número de marineros y artillería de bronce, y puédeseles decir que esto es por la seguridad de todo; y por lo que lo digo es porque si fueren menester acá las naves vengan de manera que puedan servir, y aunque serán menos siendo mayores es mejor que lo sean por ser de tanto más provecho; y creo que sería bueno señalarles el tiempo a que vengan acá o poco más o menos, porque tampoco no vengan muy temprano, que como sea al tiempo que convenga es mejor porque no se nos acabe el dinero antes de tiempo. Vos les podríades escribir todo esto y también que no se falte nada de la gente, sino que antes sobre que falte.

Con las ocasiones que se ofrecen para aver de limpiar y asegurar de corsarios estos mares ha parecido a propósito que para que mejor se haga no sea toda la gente visoña, y por esto he resuelto que del tercio dese Reyno y del de Sicilia hasta 3 mil infantes españoles con la brevedad que se pudiere; yo os encargo que los 1.500 que quiero que salgan dese Reyno los excojáys de los mejores y con capitanes y oficiales que sean muy de servicio, y hagáys con mucha presteza aprestar para su embarcación las naos que fueren menester, fletándolas y proveyéndolas de la vitualla necesaria para la dicha gente a la venida y a la buelta porque es mi intención que en las mismas naves vaya allá otro tanto número de gente como viniere de la vieja; y para que de acá pueda estar a punto a su tiempo me avisaréys al que pensáys que podrá llegar a Cartagena la que embiáredes, que mediante vuestra diligencia y el cuydado que sé que pondréys espero que será muy presto, y así os lo torno a encargar mucho; y si comunicando esta orden con el Conde de Alva, a quien se embía otra tal para lo del tercio de Sicilia, halláredes entre los dos que esto se puede compasar de manera que la una gente y la otra venga junta y todas las naves de conserva, será bien que así se haga no siendo de mucha dilación, porque si la huviese de aver mejor será que cada uno embíe de por sí lo que le toca; y atento al fin que se lleva de que las naos buelvan sirviendo con otra tanta infantería las avéys de embiar bien proveydas y sobradas de vitualla, respeto a lo que los tiempos contrarios las pueden detener y alargar su viaje, y proveeréys juntamente del dinero necesario. De Madrid, a 12 de noviembre 1586.

993

1586. Noviembre-12, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Orden de enviar a Portugal las 4 galeazas de Nápoles en la primavera de 1587.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1088-211.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Nota al margen de mano del Rey.*

Creo que son 4.

Al Duque de Osuna tenía dada orden que hiziese poner a punto dos galeazas de las que ahí están para si pareciese que viniesen acá el verano pasado; y porque para limpiar la costa de Portugal y asegurar aquellas mares creo que será bien que vengan por acá a la primavera, y quiçá no solas las dos sino todas, os encargo que desde luego las mandéys poner en orden de manera que por março o abril puedan navegar si conviniere; y porque la mayor dificultad deve ser el proveerlas de gente de remo sin que queden desarmadas las galeras dese Reyno, lo qual tampoco convendría sino hazerse sin este inconveniente, miraréys cómo se puede salvar y cumplir lo uno y lo otro, y lo podréys comunicar con el Príncipe Juan Andrea Doria que sabe la orden que de antes estaba dada sobre ello y sabrá bien dar parecer y buena traça en el negocio. Y de lo que se os ofreciere desde luego y adelante se hiziere me iréys avisando siempre para que, aviándolo entendido, se os pueda embiar con tiempo entera resolución. De Madrid, a 12 de noviembre 1586.

994

1586. Noviembre-13, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a los Virreyes de Nápoles y Sicilia. *Instrucciones complementarias para el envío de infantería a España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1088-212.*

OBSERVACIONES: *Remitida con las cartas del Rey, de fecha 12 de noviembre, doc. 992.*

Demás de lo que Su Magestad escrive a vuestra excelencia en la carta que ésta acompaña sobre la venida de los 1.500 infantes españoles dese tercio, me ha mandado que avise a vuestra excelencia de su parte que procure que en todo caso sea el número cumplido y lleno de manera que antes sobre que falte, y para que así sea convendrá que salga sobrada de allá. Dize también Su Magestad que la gente venga en buenas naos, que sean grandes y de buen porte, muy bien proveídas de marineros y de buena artillería de bronce, así por la seguridad de todo como por lo que se puede ofrecer, y que se procure tantear la navegación de manera que llegue a Cartagena para fin del mes de hebrero o mediado março, en todo caso. Todo lo qual ordenará vuestra excelencia que se cumpla, juntamente con lo demás que va en la carta de Su Magestad. De Madrid, a 13 de noviembre 1586.

995

1586. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA (resumen de Secretaría): Francisco Duarte a Felipe II. *Bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-80.*

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente.*

En cumplimiento de lo que se le mandó por carta de 3 de noviembre embía relación de las bastimentos que tiene proveídos y que cada día puede haver novedad; y procurará yr abentajando la cantidad de algunos géneros y que se fabriquen allí hasta 50 mil quintales de vizcocho; y el demás trigo que biniere servirá para pan fresco.

A Estremadura no a embiado más de 40 mil reales para dar señal, y está aguardando relación del trigo que se abrá allado para embiar luego el dinero conforme a ello.

Que después que él fue a aquella ciudad a mandado Vuestra Magestad remitir para las provisiones de su cargo 100 mil ducados, y lo que está gastado son 27 quentos 319 mil maravedís y restan 10 quentos y tantos mil maravedís, que se abrán gastado en todo este mes para lo de los 350 bestidos, conforme lo que se le manda en carta de 10 deste.

Daráse pan y carne fresca a la gente de mar y procurará de su parte darles satisfacción, como lo ha hecho, en darles bino biejo comprado en presencia de la misma gente y carne de baca fresca, y pan, y sardinas frescas, y proveydo carneros, gallinas y otros regalos y dietas para los enfermos; y que de biçio se an quejado por buscar achaques para yrse.

996

1586. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Acaecimientos de su armada en la salida a la mar efectuada por orden del Marqués de Santa Cruz; naufragio y pérdida de una zabra. Asunto en materia de desertores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-118.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 20 de noviembre.*

S.C.R.M.

En los diez y ocho del pasado escreví a Vuestra Magestad lo que me parecía combendría acerse para remediar adelante la fuga de la gente de mar, para que quando salen a servir a Vuestra Magestad y recevido su sueldo no se ausentasen de la manera que asta aquí lo an hecho, si no se remedian por el orden que escreví, y arán adelante por no aver ávido asta aora ningún castigo. Vuestra Magestad bea lo que más a su real servicio conbenga, que aciéndose como tengo escripto y mandando Vuestra Magestad a los ministros que tienen cargo de prober les den buenos bastimentos y que se les aquda con algún socorro, como fueren serviendo, para poderse prober de cosas nescesarias para su bestido y calçado, a quenta de su sueldo, entiendo yo será Vuestra Magestad muy bien servido; y a Vuestra Magestad no les es ninguna costa en dárseles buenos mantenimientos; y mientras no

navegan, estando en los puertos, que se les dé dos libras de pan fresco y doce onças de baca fresca tres días en la semana que es la misma ración que Vuestra Magestad ordinariamente ha dado, que aunque, como a Vuestra Magestad escriví, algunos de los marineros que se an ydo lo tienen de costrumbre en los primeros puertos que toman; otros se an ydo porque al principio no se les dio bastimento y les fue forçoso hender sus pobres camisas y ropa para se poder sustentar; y éstos, aunque son dignos de culpa, no son de tanta como los otros, pero sin embargo, a lo menos, merecen ser castigados con servir a Vuestra Magestad cada tres o quatro meses sin sueldo, para que sea ejenplo, dándoseles solamente su ración; y porque yo los conozco todos, digo los que truje a mi cargo, y nadie dellos me podía engañar para dexar de darles el castigo y pena que merecen, escreví a Vuestra Magestad si a su real servicio conbenía me lo cometiese. El Marqués me mandó que con tres zabras y tres pataches de los míos y otro de los del cargo de Joan Martínez de Recalde fuese al cavo de Finisterra y andubiese desde Bayona a La Coruña asegurando a los nabíos naturales que nabegasen en aquella parte, y que dejase aquí otros dos pataches y dos zabras para andar desde la Berlinga al cavo de Espichel, y que dejase las otras tres zabras y tres pataches para yr al cavo de San Bicente, y se yzo todo así; y yo partí, y los tiempos an andado tan contrarios y recios que nunca he podido pasar a la costa de Galicia, y tres bezes he arribado con tiempos tormentosos, y en esta última se perdió la una zabra junto de Cascales; y fue Dios servido que, milagrosamente, cerca de la media noche, que fue quando dio sobre la costa con la gran oscuridad que azía, se escapasen de beynte y ocho personas que tenía las beynte y siete, aviéndose hecho en un ynstante diez mil pedaços la zabra sobre las peñas. El Marqués me ha tornado a mandar prosiga la jornada y que a la buelta entre en Oporto y trayga de allí dos galeones de Vuestra Magestad, y que les benga aziendo escolta, y que lleve comigo una de las dos zabras que dejé aquí en lugar de la que se perdió, y que la gente de la perdida la reparta como me parezca en los pataches y zabras; y así estoy aguardando que aplaque el tiempo para seguir mi biaje y cumplir en todo lo que se me manda, que por diligencia, sea Vuesa Magestad cierto, no faltaré en cosa. Nuestro Señor guarde la Sacra, Cathólica Real persona de Vuestra Magestad y en más reynos ensalce como los criados y basallos de Vuestra Magestad deseamos y toda la Cristiandad ha menester. De Lixboa, 15 de nobiembre 1586.

Suplico a Vuestra Magestad, muy umildemente, tenga memoria de azer alguna merced al dueño de esta zabra que se perdió, porque es pobre y no tenía otra acienda con qué poder sustentar su familia.

Y asimismo permita de mandar se le aga alguna paga a estos nabíos y gente, porque mucha de ella está sin calçado y aun camisas, y esto no lo sienten tanto, quanto no tener con qué poder ymbiar algún socorro a sus mugeres e hijos, porque como gente pobre padecen nescesidad en ausencia de sus maridos; y así suplico a Vuestra Magestad lo mande remediar todo. S.C.R.M., muy humilde criado y basallo de Vuestra Magestad que los reales pies de Vuestra Magestad beso, Don Antonio Hurtado de Mendoça.

997

1586. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-122.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 20 de noviembre.*

S.C.R.M.

Oy reciví la carta de Vuestra Magestad de diez, y con los seys mil ducados que a probeydo y con los cinco mil que bendrán luego, entiendo que se adovarán y darán carena a estas ocho naos, las quales se acabaron de meter ayer, y la postrera me dio más trabajo y fue menester, estando encallada tres mareas, cortarle el mástel mayor y sacalle cinco bateladas de lastre; el lunes se tratará de propósito en su adovio y, como lo he escrito a Vuestra Magestad, asistiré en él días y noches, y tanvién se pagará el sueldo de los bucos y jente de mar. La que a ydo, si Vuestra Magestad piensa tener servicio della, es menester que buelba castigada de allá, y si no, la que ay se yrá y gasta Vuestra Magestad en el ayre quanto dá para esta armada, y ansí lo digo en descargo de mi conciencia; y por andar todos ocupados en la entrada destas naos no envío la relación de los que más faltan, pero yrá con el primer ordinario.

El Marqués será bien menester que ponga goardias en los caminos, y ansí se lo he pedido y dicho cada día; y lo de la carne y pan fresco se asienta, y realmente es más barato y servicio de Vuestra Magestad y está la jente con más salud y bien tratada.

Estas naos an tenido y tienen necesidad de másteles y entenas por carecer algunos años a la costa de Vizcaya dellos; ánse conprado algunos y se conprarán los necesarios, pero agrábianse los maestres de que los hazen pagar derechos y costriñen a ello a los que los benden y a ellos, y que en las otras armadas que aquí se an aprestado para servicio de Vuestra Magestad an sido esentos. Suplico a Vuestra Magestad se les haga esta merced, pues ni es de consideración ni ynterés por ser estas cosas tan acidentales.

La quenta de los mil y quinientos ducados se dará luego al governador Pedro de Ygueldo, como Vuestra Magestad lo manda; y de todo lo que se fuere ofreciendo en estas cosas a Vuestra Magestad cada día, cuya Sacra, Cathólica Real persona goarde y acreciente Dios Todopoderoso con aumento de más reynos y señoríos y la salud de sus basallos y criados hemos menester. De Lisboa, a 15 de noviembre 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa su umilde vasallo y criado, Juan Martínez de Recalde.

998

1586. Noviembre-15, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde. Auxilio prestado por los pataches del alférez Esteban Ochoa a las naos de la flota de Nueva España en San Vicente.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-132.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 20 de noviembre.*

S.C.R.M.

He recivido la carta de Vuestra Magestad de los 10 deste, y en lo de los vestidos que Vuestra Magestad a hordenado a Francisco Duarte provea para este infantería, solicitarle he para que lo haga con toda brevedad, pues con eso estará la gente bien; y quedo muy contento de que Vuestra Magestad aya ordenado al dicho Francisco Duarte que a la gente de mar de la armada del cargo de Juan Martínez se les de su razión en pan y carne fresca, pues con esto y socorrerlos no tendrán achaque de bolverse a sus casas. Yo avía procurado que Francisco Duarte hiziese esto, y ya avía imbiado trigo a Sacavén para hazer pan y da carne fresca tres días en la semana, como lo he escrito; acá se hará con más cuydado por haverlo mandado Vuestra Magestad, y yo le tendré de acordar estas cosas y de procurar que la gente no se deshaga.

Con los 200 ducados que hize dar a cada maestre de las naos de la armada de Juan Martínez van comprando las cosas más forçosas para lo de la carena, y con los 6.000 ducados se prevendrán luego de lo necesario para, en abonançando el tiempo, acudir con mucha priesa a ello, porque ya están todas las naos en el río de Sacavén.

Haré lo que Vuestra Magestad manda en pagar la gente de mar, navíos y pataches de la dicha armada con los 5.702 ducados que Vuestra Magestad a mandado proveer para este hefeto.

Por haver llegado oy tarde el ordinario no lleva este correo relación de lo que monta el sueldo de la gente de guerra de la dicha armada; yrá con el primero.

Los pataches que de aquí an de yr a juntarse con los de cavo de San Vicente y de allí yr al Andalucía no an partido por el mal tiempo que ha hecho y haze; hazerlo an con el primero bueno; y del alférez Estevan Ochoa, a cuyo cargo están los del dicho cavo de San Vicente, e tenido carta en que me escrive que haviendo descubierto algunas naos de la flota de Nueva España, entendiendo que heran cosarios, fue en su busca, y haviéndolos reconocido, por venir una nao muy maltratada la llevó a Lagos a que se reparase y sallo la buelta de a mar en busca de las demás, por haverle dicho la gente desta nao que otras tanbién benían maltratadas, y que pensava acompañarlas hasta el cavo de Santa María que es hasta donde tiene orden de llegar. Guarde Nuestro Señor la Sacra

Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, a 15 de noviembre 1586. S.C.R.M., cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

999

1586. Noviembre-15, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Preocupación de Su Magestad por su salud. Desobediencia de don Juan de Guzmán. Inteligencia en Inglaterra por medio de Esteban Polen.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 247; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado extractado en DM,* El designio de Felipe II, *págs. 158 y 159.*

A todas las de vuestra excelencia responde Su Magestad, y por no ser tanto materia para en carta suya, como otras, la de la defensa de Portugal, ha quedado para aquí decir que le pareció muy bien todo lo que vuestra excelencia apunta en el parecer que embió sobre esto, y que así lo agradece mucho, y de todo lo demás que vuestra excelencia ha hecho y le ha escrito estos días queda con la satisfacción que puede y verá vuestra excelencia por las respuestas.

A propósito de la madrugada que Vuestra excelencia hizo el día que echó fuera de la flota de Tierra Firme y del travajo de aquel y otros, y de lo mucho que escrive vuestra excelencia de su mano y la poca cuenta que tiene en estas cosas consigo, me ha mandado Su Magestad con cuydado muy particular que escriva a vuestra excelencia que aunque sabe que lo hace por servirle no quiere que sea con daño de su salud, sino que mire mucho por ella y que se tiemple los travajos.

La nueva de la buena venida de la flota de Nueva España sacó de mucho cuydado a todos; Su Magestad vio la copia de lo que escrivió a vuestra excelencia don Juan de Guzmán y tenía visto antes lo que vuestra excelencia escrivió y embió sobre ello, y entiendo se ha mandado prender y hacer cargo de la desobediencia.

En lo de su hijo, de Benito Díaz, dice Su Magestad que vea vuestra excelencia si el oficio de Cádiz le podrían tener Pedro del Castillo y él juntamente, o si podría tener dos ministros en el oficio de manera que se pudiese dividir entre los dos.

Y en lo del salario de Benito Díaz de lo pasado, que es de creer le cabría su parte entre lo que Su Magestad mandó librar el otro día y a los oficiales de la Casa de la Contratación y oficios de Indias.

Quanto a la yda de Estevan Polen, tiénese Su Magestad por muy servido de la inteligencia que vuestra excelencia encamina por esta vía, y dice que de lo que pide se le puede conceder lo primero, que es que lleve mercadurías de aquí a Inglaterra, mas no darle facultad para que las trayga de allá, pues demás de la consecuencia y fraude que en esto podría aver, sería parte y a hacer

sospechoso allá al mismo francés; y que vea vuestra excelencia si se contentará con lo primero, o qué otra cosa se podría hacer en lugar de lo segundo, y avise para que se embíe el despacho.

Mal pareció a Su Magestad el no aver embiado luego a vuestra excelencia sus cartas los de la Casa de la Contratación, y mandaba que lo hiciesen luego, pero viose por las que vinieron después que ya se devían aver recivido.

Su Magestad muy bueno y Sus Altezas; Dios los guarde. El Comendador Mayor de Castilla nos ha dado harto cuydado estos días, pero queda ya libre de una retención de orina que le puso en harto aprieto. Guarde Nuestro Señor y prospere la ilustrísima y excelentísima persona y estado de vuestra excelencia como deseo; de Madrid, a 15 de noviembre de 1586. Excelentísimo señor, besa la mano a vuestra excelencia su más cierto servidor, Don Juan de Idiáquez.

1000

1586. Noviembre-16.

CAPÍTULOS DE CARTA: García de Arze a Felipe II. *Propuesta para traer artillería inglesa a la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-212.*

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano de Andrés de Alva.*

Que se escriva que el puede concertar secretamente con este particular que traiga la dicha artillería y demás cosas que dize, procurando que el número de la artillería sea el mayor que se pudiere; y [esto] con todo recato y secreto, de manera que la parte no entienda que se haze con su licencia, procurando que no entren otras mercadurías, porque esto no se a de permitir de las vedadas.

Dízeme un inglés que en Inglaterra se tiene mucho cuydado y recato en que no se saque artillería ni otras municiones más de la necesaria para los navíos que navegan, pero que con todo esto, dándosele permiso y licencia para poder traer a San Sebastián o Fuenterravía dos navíos de a 200 toneladas de porte con mercanderías de las que allí son necesarias, se esforçará a traer 50 pieças de artillería en cada navío, de 8 a 20 quintales de peso, y alguna pelotería y alquitranes y cordaje. Vuestra Magestad mande mirar si convendrá pase adelante esta plática, que a lo que a mí me parece es muy necesario por lo que toca al artillería, pues de otra parte no ay de donde proveerla; la que yo hize tomar a algunos dueños de los navíos de que es Capitán General Juan Martínez de Recalde, les costó a 6 ducados el quintal, y las naves que agora están en El Pasaje, que no tienen una libra, darían todo el precio que se les pidiese si la hallasen; y el precio procuraría yo fuese con la mayor comodidad y aprovechamiento que se pudiese; y en caso que por algunos respetos no convenga que Vuestra Magestad mande dar cédula y salvocondutos para estas naos, y aun porque se hiziese con el recato y secreto que conviene, con cédula o carta de Vuestra Magestad para mí, le podría yo dar. Vuestra Magestad mandará mirar en esto y se me responda lo que convendrá a su real servicio.

1001

1586. Noviembre-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Castigo a los maestres de las naos que desampararon a los bajeles que llevaban trigo de Andalucía a Lisboa ante los corsarios franceses. Llegada de urcas de Hamburgo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-81.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Por la carta de ocho deste que avéis escrito a Andrés de Alva, mi secretario, he entendido lo que a sucedido a los navíos que venían del Andalucía con trigo para esa armada; y al Marqués de Santa Cruz se le escribe de la manera que a de proceder en hazer castigar los maestres que desampararon sus bajeles con tan pequeña ocasión, por ser justo que en este caso se haga la demostración que conviene; y al mismo ordeno que todos los patajes y zabras que están en el río y puerto de esa ciudad vayan juntos, en conserva, al Andalucía, a hazer escolta a los demás bajeles que an de venir con bastimentos, sin atender a otra cosa, pues para ir a Galicia es tarde por aver entrado el invierno; vos, de vuestra parte, acordaréis lo que a esto toca al dicho Marqués y solicitaréis su despacho para que no se pierda tiempo, pues savéis de la importancia que es el ganarle en estas cosas.

En lo que asimismo escribís sobre el trigo que se podría llevar a Badajoz, Rivera y el Almendralejo, ya se os ha escrito que hagáis proveer de la mayor cantidad que se pudiere de la Extremadura; y si, demás desto, os pareciere que conviene llevarlo y conduzirlo de los dichos lugares, lo haréis con el mayor aprovechamiento de mi hazienda que se pudiere; y de lo que en esto se fuere haciendo, me avisaréis.

Avéis de procurar con particular cuidado de dar la mayor satisfación que se pudiere a la gente de mar del armada que está a cargo de Juan Martínez de Recalde, haziendo que se les dé pan y carne fresca todos los días de la semana que la ovieren de comer, porque con esto y con el dinero que he mandado proveer para pagarlos es de creer que se aquietarán, sin que aya lugar la desórden que ha avido hasta aquí en averse ausentado muchos dellos, tomando por escusa el mal tratamiento que se les hazía.

He holgado de saver que ayan llegado al puerto de esa ciudad las seis hurcas de Amburgo que dezís traen bastimentos, y de la nueva de las demás que han de venir y quedaban cargando; y porque conviene conservar la gente dellas, no haziéndoles moles-

tias ni bexaciones sino tratándola amigablemente, procuraréis de vuestra parte que así se haga y que los bastimentos que se les tomare se les pague luego y de manera que no tengan ocasiones de quexarse ni dexar de benir a esa ciudad, y tanto más, siendo de ciudades amigas y confederadas.

Enviaréisme con el primero la relación que se os ha pedido de los bastimentos que avéis proveído y bays proveyendo para la dicha armada, para que tenga entendido los que son y se os ordene lo que dellos se a de hacer. De Madrid, a 16 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1002

1586. Noviembre-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Medidas contra las deserciones. Apremia la carena de la nao de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-132.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Con vuestra carta de 8 del presente se han recibido las listas que enviastes de la gente de mar que últimamente se avía ausentado de esa armada de vuestro cargo; y luego se enviaron, juntamente con las que estaban aquí de la que primero se avía huido, a los Corregidores de Guipúzcoa y Vizcaya, a cada uno de los que son de su jurisdicción y a mandar que los hagan prender y los envíen luego ahí a servir cada uno en su navío; así lo harán, y vos por vuestra parte tendréis mucho cuidado y haréis las diligencias necesarias (como por lo pasado las habéis hecho) para que se asosieguen y no se huyan, dándoles a entender la diligencia que e mandado hazer y cómo el irse a sus tierras no les a de servir de escaparse de ser castigados y de hazerles volver a servir, y que si fueren pertinaces en esto se procederá contra ellos con más rigor; y así, a Francisco Duarte he tornado a escribir que les dé pan y carne fresca toda la semana y los días que se comiere; y pues beis el cuidado que desto y de pagarles se tiene, justo será que ellos lo conozcan y atiendan a servirme como son obligados.

A la carena conviene dar mucha prisa para que se acabe lo que a ella toca con toda brevedad; encárgoos mucho y mando que así la hagáis dar, y que tengáis muy buena correspondencia con la gente de Sacabén y con la demás de la tierra, de manera que no aya ningunas desordenes ni rebueltas, sino toda conformidad, para que tanto mejor se haga mi servicio, que en lo que a los naturales toca he mandado lo que se les a de dar a entender en este particular.

E mandado proveer (como abréis visto) la paga de la gente y navíos de esa armada deste mes de noviembre, y adelante se también lo demás, de suerte que no tengan causa de quexarse, de que los podréis asegurar; y tendréis cuidado de acudir al Marques a darle quenta de todo lo que se ofresciere (como sé que lo haréis) y a mí me iréis avisando, ni más ni menos de lo que se fuere haziendo. De Madrid, a 16 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1003

1586. Noviembre-17, Olmedo.

CARTA: García de Arze a Felipe II. *Aclaración de los gastos efectuados en el apresto de la armada de Guipúzcoa. Canje de prisioneros ingleses por españoles, entre estos el licenciado Guevara (incidente de Bilbao).*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-213.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 19 de noviembre. Notas de Secretaría al margen.*

S.C.R.M.

Que está bien.

La de Vuestra Magestad de veinte y nueve de otubre reciví en Vitoria en tres deste, y si no fue en la relación que ynvié de la hazienda de yngleses razón de los dos quentos dozientos y quarenta y quatro mil maravedís que se depositaron en el capitán Miguel de Oquendo, fue olvido los que se les entregaron a Martín Araño de Valencegui a quenta del dinero que Vuestra Magestad mandó se le diese para la expedición de la armada que este año apresté, de que es Capitán General Joan Martínez de Recalde; y ansimismo no fue en la dicha relación otros gastos que se han hecho y no están pagados de raciones y otras cosas que se deben y se an hecho, que con mi enfermedad y poca salud con que me hallava al tiempo que se hizo la dicha relación y la ynvié a Vuestra Magestad, se tuvo descuido; y los bienes que con la escomunión se hallaron se an depositado, y se ará lo mismo de los que más parecieren, y de todos se dará haviso a Vuestra Magestad.

Que está bien, y pues no dan trueque por ellos se estén así hasta que den fianças.

He tratado con un inglés que es casado en Vilbao, de mío que es persona honrada y de hazienda, que él tracte con los que están presos en San Sebastián y Fuenterravía, que dándoles soltura den fianças, la darán en Ingalaterra otros tantos españoles.

Dízeme este inglés que save cierto que en Londres no ay detenidos más que tres españoles, y que el uno es el licenciado Guevara y otros dos naturales de Motrico, pero que se informará si en otros lugares de aquel Reyno ay más españoles detenidos, y me

dará haviso y procurará den estos las fianças y seguridad que les pido; y no haviendo españoles por quien trocarlos, entiendo no hallarán fianças, de que dándoles libertad y apartándoles de la costa, no se ausentarán. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de más reynos como estos y la Christiandad lo han menester. De Olmedo, a 17 de noviembre 1586. S.C.R.M., menor y más umilde cryado de Vuestra Magestad, García de Arce.

1004

1586. Noviembre-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Instrucciones para que negocie con Su Santidad las ayudas económicas para la empresa de Inglaterra y el capelo cardenalicio de Allen. A instancias del Papa no proseguirá las negociaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-115.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey. Lleva aneja la carta de fecha 19 de noviembre, doc. 1008. Publicado en HUME, vol. 111, doc. 507.*

Myrad lo que digo adelante.

Vuestra carta de 9 de septiembre con la resolución de Su Santidad en materia de Inglaterra llegó a 22 del pasado, y por otras de antes havía entendido de la manera que tratastes con Su Santidad y con el Cardenal Carrafa lo que se os escrivió sobre esto a 22 de julio, que fue todo muy bien guiado como se echa de ver en ello.

Ha sido bien introducir el negociar por escrito en esta materia tan grave porque no os truequen las palabras, y más porque os quede prenda de lo que una vez se os concediere y sirva de memoria y claridad, y así lo será continuarlo.

La respuesta que Su Santidad os dio es muy digna de quien es y así se la habéis de estimar y agradescer de mi parte en lo general con las buenas y suaves palabras que sabréys y su condición pide, echándole cargo de que por su persuasión y instancia me he resuelto de no dar oydos a las pláticas de concierto a que por diversas vías me combidaban ingleses, pero desviando juntamente la opinión que por allá corre de que de necesidad yo aya de hazer aquella empresa, pues aunque, como dezís, tengan allá por tan llana y asentada la ley de venganza, también son tan discurridores en las conveniencias de estado que no pueden dexar de conocer (dándoselo bien a entender) que con hazerme señor de la mar y armar de manera que la limpie y asegure las flotas y Indias, puedo yo excusar el meterme en empresa tan dificultosa quedando seguro y guardado para no poder ser ofendido, que es verdad de que conviene enterar a Su Santidad; y que si deseo emprenderlo con ayuda competente, no es por otra fuerça ni fin más de la que me haze la lástima de ver la persequción que allá padesce la Iglesia y el que todos devemos tener del servicio de Nuestro Señor. Esto le diréys en general, tocando los particulares de la manera que se sigue.

Que no tengo en poco la oferta de los 700 mil escudos, pero que siendo menester tantos más para cosa tan costosa y estando yo tan falto de dinero y cargado de obligaciones de gastos como sabéis, importaría mucho que esta ayuda de la bolsa de Su Santidad llegase hasta un millón, que no es tanto crescimiento, que siendo para lo que es, no se pueda dar por bien empleado.

Myrad si será bien quitar esto de la armada por lo que tratábamos el otro día, y poner palabras que obliguen a la promesa al Papa aunque no ubiese armada en el efecto, y si no se dice adelante sería bien asegurar el negocio aunque faltase el Papa, porque después el sucesor quizás no querrá pagar por ello; y no se me acordó el otro día este punto y parece de consideración; si no está en esta carta podríase hazer otra dello porque conbiene asegurarlo, que si no, nos podríamos quedar burlados.

Que en lo de los plaços me contento que nos e trate de acortarlos, sino que como de allá vienen señalados, sea la primera paga de 500 mil escudos luego que aya desembarcado el exército en Inglaterra o llegado la armada allá, y que los otros plaços sean de seys en seys meses después, como lo dice el escrito, con que los 300 mil escudos que pido que se añadan hasta el cumplimiento del millón, se repartan en los dos plaços después de la paga primera, de manera que, como ofresce que dará en las dichas pagas segunda y tercera a respecto de cien mil escudos en cada una, venga a dar en la una 200 mil y en la otra 300 mil. Pero en esto advertid dos cosas; la una que importa más que se crezcan los 300 mil escudos, que no se abrevie su paga; y así, quando el Papa no quiera darlos en los dichos dos plaços como aseguréis que los dé, aunque señale otros más largos, lo tendré por bien negociado tras encargaros que si más pudiéredes, lo procuréys; lo otro es que aceptéys y asentéys seguramente el crédito de mercaderes que por el escrito se ofrece en Lisboa para poderme valer con anticipación de la suma que así se me concediere, porque es punto que fue muy bien sacar pues era tan necesario.

Juntamente con esto havéys de aceptar en mi nombre la intención que el escrito muestra de otorgarme las gracias que para esta empresa pidiere, en que diréys que quedo mirando, y procurad abierta esta puerta a pedirlas quando en ello se os escriviere, que será con brevedad.

Con lo dicho y lo que más pudiéredes mejorar o a lo menor frisar con ello, aceptaréys la ayuda para quando yo pueda hazer la empresa, no señalando término cierto más de certificar mi deseo y que no perderé ocasión, en pudiendo, ni dexaré de prevenir lo necesario, para que si las cosas de Flandes y las otras, así públicas como particulares, lo sufrieren y se pudiere juntar el dinero necesario no aya un punto de dilación; y, juntamente, le diréys lo que importa el secreto para esto y lo que dañaría el barruntarse.

En lo que dezís que convendrá que vos estéys muy informado de todo lo que se traçare, mandaré que a sus tiempos (como se vayan disponiendo las cosas) se os dé aviso dello, y haziendo vos con Su Santidad los oficios que convinieren, agora le hazed de manera que él se alargue en las ayudas, y ni piense que es entretenimiento el no señalarle tiempo cierto ni crea que se ha de atropellar, sino yr con el peso y diligencia y fundamento que requiere el negocio y su qualidad.

Quanto al capelo del doctor Alano entiendo que le meresce, y algunos ingleses son de opinión que es de sustancia para el bien del negocio; hasta aquí parescía que podía caminar esto al paso de lo demás y aún agora, si Su Santidad estuviese determinado de hazerle cardenal al tiempo que bulliese la empresa, en qualquier sazón que se hiziese quizá no habría inconveniente en dexarlo para entonces, pero si no ha de dar fuera del mes de deziembre esta dignidad a nadie, aunque sea por causa tan

urgente, bien sería asegurarlo y que saliese agora en esta primera creación, advirtiendo a que si así se haze, se tome y sirva también esto para más cubierta del secreto, como que todo lo que se quiere hazer por los cathólicos ingleses huviese parado en darle a él esa dignidad y a ellos su amparo en esa Corte; vos lo proponed así a Su Santidad y guiar lo que viéredes que más conviene; y saliendo cardenal, yo le mandaré dar dos mil ducados cada año para ayuda a su sustento; y si esto se difiriere, se le dará por una vez hasta mil de ayuda de costa quando me lo avisáredes; y a esta quenta le yd vos socorriendo como lo havéys comentado con lo que huviere menester. Y de todo lo que se hiziere en los puntos que en esta carta se tocan me avisaréys. De Madrid, a 18 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 507.

Letter of 9th September received, and I highly approve of your having prevailed upon them to bind themselves in writing so that they may not escape from their engagement.

The reply given to you by his Holiness is worthy of him, and you will accordingly thank and praise him highly from me for it in general terms, and in such soft words as you can find and his condition demands. You will impress upon him that, in accordance with his persuasion and desire, I have resolved not to listen to the suggestions for a settlement which are being made to me from various quarters by the English, but you will divert the prevailing idea there (in Rome) that I am forced to undertake the enterprise, because, although as you say they look upon the law of vengeance as a perfectly natural thing, they are nevertheless so well versed in State exigencies that they cannot fail to recognise, if you point it out, that if I make myself master of the sea, and am able to ensure the safety of the flotillas from the Indies, I may very well avoid undertaking so difficult an enterprise, whilst I shall be perfectly safe and unattackable myself. This is what must be pressed upon the Pope, and that if I undertake it with proper support, I shall be moved by no other obligation than that of pity at seeing the church suffering such persecution, and the desire we all ought to feel to serve our Lord. This you will say in general terms and proceed as follows on points of detail. I do not despise the offer of 700,000 crowns, but as so very much larger a sum will be needed for the prosecution of this costly enterprise, whilst I am very short of money and overburdened with obligations, it is most desirable that the contribution from the Pope's treasury should reach a million, which is not so very large an increase, and cannot be considered as badly employed, seeing the object to which it is to be applied. I am satisfied as to the periods arranged for the payment, and you need not try to shorten them; the first instalment being payable, as you say, immediately the army has landed in England, *or the Armada may have arrived there,* the other two payments being made at intervals of six months. The 300,000 additional now requested should be paid at the same periods, 100,000 being added to the second instalment which would then reach 200,000, and 200,000 added to the third instalment, which would consequently amount to 300,000. There are two points, especially, which you will bear in mind. First, that it is more important for the amount to be increased than for the periods for payment to be shortened, so that if the Pope refuses to add the additional 300,000 crowns to the two instalments mentioned, your first care must be to get the promise of the money, even if the payment be deferred. I should be satisfied with this, but you must do your best in the matter. The second point is that you must be quite sure of the credit of the Lisbon merchants who are to pay the money, so that I may be able to avail myself of it beforehand. The point of getting this amount in advance was very important, and you did well in pressing it.

Without pledging me to any time for the execution of the enterprise you may say that it will be as soon as possible, and you must again insist upon secrecy above all things.

It might have been better, on some considerations, to have deferred the bestowal of the hat on Allen until the moment of the enterprise, but if it suits his Holiness better, let it be given in December. If he be made a cardinal I will allow him 2,000 crowns a year for his maintenance, and if the giving of the hat be deferred he shall have 1,000 crowns from time to time as he needs it. 18th November 1586.

1005

1586. Noviembre-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Pide información de la salida de Hawkins y de armazones en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-83.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 506.*

……..

Buenos fueron los avisos que me embiastes de las cosas de Flandes. Harto deseo confirmación de que aquellas victorias sean ciertas y saber las particularidades, porque há muchos días que no han venido cartas de mi sobrino; y así avréys de yr vos avisando todo lo que de allá entendiéredes.

He visto lo que dezís del armada con que salió Aquins, con la qual algunos se toparon no lejos de la costa de Portugal algunas leguas a la mar; y porque después no se sabe lo que ha hecho, me avisad lo que huviéredes entendido de su viaje y si acaso bolvió a su tierra, pues dezís que no sacó vituallas para poder hazer largo viaje y todos concuerdan en esto. Y avisaréys, juntamente, si va adelante el armar Draques y el número de navíos, vituallas y gente que junta, y el tiempo de su partida, que de aquí se colegirá en parte el designo que lleva. Y vos avisaréys el que creéis que podrá ser.

No sé si abíamos tratado de que esto no fuese así, con que al Duque de Parma le pareciese que no abía inconveniente en ello; y mirad si convendrá que se diga así para que no sea algo que no convenga o que el Duque de Parma lo sintiese.

Pues tan falto os halláys de avisos de Inglaterra y destas sus armazones, de que tanto importa saber, tengo por bien que os ayudéis del medio del de la Triella y Ugo Frión, ofreciéndoles que sirviendo en esto como prometen serán perdonados y se tendrá quenta con ellos, mereciéndolo el servicio que hizieren.

Todo lo que escrivistes al Duque, mi sobrino, sobre aquella materia de Escocia me ha parecido bien y espero lo que él dirá.

Vos lo avisaréys a su tiempo, y a dónde mudaron de prisión a la Reyna de Escocia, cuyos trabajos y la sangre de católicos que estos días se ha derramado en Inglaterra siento yo como es razón. De Madrid, a 18 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 506, extractado.

**** In the King's hand*, «I am not sure whether this is exactly what we had decided. I think it was to depend upon the duke of Parma's seeing no objection to their employment. Look whether this be so, as it will no be well to take a step which is unadvisable and which may displease the Duke».**

I note what you say about the fleet that Hawkins took out, which was fallen in with not far from the Portuguese coast. No intelligence has been received of him since then, so you will let me know what you can learn of his movements. Perhaps he returned home, as you say he was not victualled for a long voyage, in which all advices concur. You will report at the same time whether Drake's armament is going forward, the number of ships and men, the quantity of stores he has collected, and the time for his sailing, so that we may form some idea of his design. You will also send your own opinion upon the subject. As you are so short of news from England, which it is of the greatest importance that I should receive, I approve of your employing Trielle and Hugo Frion. You may promise them that if they act in this as they propose, I will pardon them and duly keep their services in mind.*

I approve of all you have written to the duke of Parma about that Scotch affair, and hope you will send me his reply thereto in due course. Let me know whither they have moved the queen of Scotland to. Her troubles and the Catholic blood that has been shed lately in England naturally grieve me much. Madrid, 18th November 1586.

1006

1586. Noviembre-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Se queja por la falta de noticias. Avisos de don Bernardino sobre la victoria de Zutphen.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-76.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey.*

Vos le podríades decir que esta respuesta que se espera es de lo que llevó el ingeniero.

Há tanto que no ay cartas vuestras que, aunque quiçá deve ser por averos dado más cuydado el apretar al enemigo que el referir cómo lo hazéys, no puedo dexar de desearlas por saber de vuestra salud y por tener confirmación de unos avisos que me ha embiado don Bernardino de Mendoça de ciertas vitorias que huvistes, a lo que allí dizen, junto a Zutfent; espero que ya no tardará el entenderse lo cierto, y sabiendo lo bien que vos lo guiáys y executáys todo, muy creyble y verisímil se haze; y hasta tener respuesta de lo que estos días pasados se os ha escrito no ay que añadir sino que me escriváys más a menudo y miréys por vuestra salud. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 18 de noviembre 1586.

1007

1586. Noviembre-18, Cádiz.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Dificultades para pasar el Estrecho con las galeras. Paga de la gente que lleva a Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-114.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 26 de noviembre.*

S.C.R.M.

El tiempo es de tanta fortuna que haviéndome buelto dos vezes del cavo de Trafalgar con estas treze galeras no a sido posible tomar a acometer el Estrecho, y ansí estoy esperando el primero bueno y sin perdelle hiré a Gibraltar y haré lo que Vuestra Magestad me tiene mandado por sus cartas.

Los seis mil ducados que busqué prestados para entregar al pagador Martín de Arriaga, para que con ellos fuese socorriendo y pagase la gente que llevava a Lisboa, se pagaron de los treynta mil que Vuestra Magestad mandó prover para las galeras, y los veynte y quatro mil restantes se llevan para la paga de la gente della. Guarde Dios a Vuestra Magestad. Sobre la galera patrona, en la vahía de Cádiz, a 18 de noviembre 1586. S.C.R.M., besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad, su basallo y criado, Don Jorge Manrique.

1008

1586. Noviembre-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. Empresa de Inglaterra. *Conveniencia de asegurar la ayuda de la Santa Sede con el sucesor del Papa, caso de que éste faltase.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 947-116.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta del Rey al Conde de Olivares de fecha 18 de noviembre, doc. 1004.*

Demás de lo que se dize en la carta que va con ésta sobre las ayudas de la empresa, paresce que importaría asegurar el negocio de manera que aunque el Papa faltase no pudiese retirarse el sucesor de lo que agora se concertare; y aunque el querer tratar desto (pues quiçá pedirá Consistorio) podría ser contra el secreto, todavía importa tanto que es punto para no le olbidar, pues a no quedar asegurado nos podamos hallar burlados; y así yd pensando desde luego en la forma que para ello podrá haver, que la mejor sería rodear cómo de Su Santidad mismo saliese el dexarlo proveído y ordenado con tanta firmeza, que aunque acaesciese faltar él antes del efecto de la empresa, se atribuyese aún después la buena execución della a lo bien que él lo dexó entablado. Mientras lo demás se asienta llevad también la mura en esto y avisadme del mejor medio que para ello se os ofresciere, que también se os yrá de acá advirtiendo lo que más paresciere al mismo propósito. De Madrid, a 19 de noviembre 1586.

1009

1586. Noviembre-19, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza. *Agentes para obtener inteligencia de Inglaterra. Fallecimiento del Comendador Mayor de Castilla, don Juan de Zúñiga y Requesens.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-84.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Con carta del Rey a don Bernardino de Mendoza, de 18 de noviembre, doc. 1006.*

Aunque en la carta de Su Magestad que ésta acompaña, se dize que vuestra merced se valga del medio de la Triella y Ugo Frión para tener avisos de Inglaterra y sus armazones, dize Su Magestad que vuestra merced comunique esto primero al Duque de Parma y se sepa dél si hay inconveniente en ello; y pareciéndole que no, use vuestra merced del dicho medio y no de otra manera. Así me ha mandado Su Magestad lo escriva a vuestra merced de su parte.

Su Magestad y Altezas quedan con muy entera salud gracias a Nuestro Señor.

El Comendador Mayor de Castilla acabó antier tras algunos días de enfermedad; murió tan bien como vivió; hános dexado lastimadísimos; Dios le tenga consigo.

Del recibo de la carta de Su Magestad, que será con ésta, en que se responde a todas las de vuestra merced que han llegado hasta agora, me mandará avisar, y que el despacho para el Duque de Parma goze de la primera ocasión. De Madrid a 19 de noviembre 1586.

1010

1586. Noviembre-19, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Regreso de Hawkins a Inglaterra. Noticias del apresamiento de Pedro Sarmiento de Gamboa por navíos de Raleigh. Asuntos en materia de la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-224.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 510.*

†

S.C.R.M.

Camino lleva esto de ser así, según lo que acá pensávamos, y fue muy bien hecho.

En compañía de Arieton, embaxador que vino de Inglaterra, ha llegado aquí un hijo de milord Coban, que es la Guardia de los Çinco Puertos de aquel Reyno; afirma tener aviso de su padre de haver buelto el capitán Aquins en Inglaterra, y malparados algunos navíos de los que yvan con él, diziendo haver hallado ser llegadas las naos de las Indias

de Portugal en cuya busca yva; y por otras vías confirman la buelta del Aquins, aunque añaden haver traydo tomados quatro navíos de açúcar que venían de la costa del Brasil; pero por no dezir ninguno de los dos avisos el día de su arribo ni a qué puerto, no se puede tener por cierto, ni yo hasta agora tengo cartas de Londres que me lo digan.

Por ser el tiempo contrario haze que no se tengan avisos frescos de Inglaterra, donde entiendo que tiene Ralé, favorido de la Reyna, preso a Pedro Sarmiento que Vuestra Magestad havía embiado al Estrecho de Magallanes para governar cierta tierra, el qual tomaron navíos ingleses que havía armado Ralé en uno pequeño de portugueses en que venía el Pedro Sarmiento, a quien no dexan hablar con ningún estrangero, trayéndole siempre con guardias, aunque anda suelto.

Los del Consejo de la Reyna de Inglaterra, Condes y Barones que fueron a la de Escocia, dizen los embaxadores de aquel Reyno que aquí residen haver buelto, y que la de Escocia no avía querido respondelles diziéndoles que la de Inglaterra no tenía jurisdición sobre ella; y entendido por la de Inglaterra, le escrivió una carta diziendo que si dentro de 4 horas no respondía a los artículos que le portaron haría que lo sintiesen todas las venas de su corazón, que es amenaza inglesa porque justician sacándosele en tales casos; y que la de Escocia con el miedo confesó haver pedido a los príncipes christianos, visto que no le aprovechavan las blanduras y ruegos con la de Inglaterra, fuesen parte con las armas o por otro medio de que ella tuviese libertad, pero que no havía jamás intentando cosa contra la persona de la Reyna. Han agravado aquí muchos estas palabras y en particular Veliebre, diziendo averse danificado grandemente con ellas la Reyna de Escoçía y todo es por no querer asistilla a más de que viva en prisión en poder de la de Inglaterra; y ella da quantas aparencias puede del querer executalla por vendella más cara a Francia.

Maestre Grey, que ha hecho la leva de los 3.000 escoceses, se estava en aquel Reyno a primero deste, aviendo encaminado en vezes con 1.500 soldados. Avisan por las cartas de primero deste que un navío que avía salido con 300 soldados y dos capitanes para pasar en Zelanda ancoró en la costa de Escocia al anochecer por miedo de las muchas rocas, y que pasando de noche otro navío inglés a la bela forçó el cable del áncora del navío escocés y de manera que se anegó sin escaparse un hombre a vida; suceso que da a conoscer, aunque no se hubiera visto en tantas partes, el ser Dios servido de pelear por Vuestra Magestad en todas.

No se me acuerda si es cathólico o no.

Escriven asimismo de Escocia de los robos que suelen haver de ordinario entre las dos fronteras de Inglaterra y Escoçia, que venían a ser agora de suerte que era un principio de guerra por quemarse villages enteros con muerte de muchos hombres. Ha partido de aquel Reyno para venir a éste el Conde de Arán, que era el Gran Canciller, a quien los de la fación inglesa han forçado salir dél.

En este punto me viene a hablar un flamenco que me da los avisos que embío a Vuestra Magestad; de Debenter vino por Inglaterra y partió a los 13 de Londres; refiere que esperavan que traerían a la Reyna de Escoçía en breve a la Torre de aquel lugar, y por no estar en él más que un día no sabe dar razón de si es cierta la nueva de Aquins. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 19 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 510.

In the company of Harry Wotton, the ambassador who came hither from England, there arrived a son of Lord Cobham, Warden of the Cinque Ports, and he asserts that he has advice from his father of *the return of Captain Hawkins to England* with some of his ships in bad condition. He says he found that the flotilla from the Portuguese Indies, which he went to meet, had arrived. Other intelligence confirms Hawkins' return, although some accounts say he brought in four ships he had captured, loaded with sugar from the coast of Brazil. As, however, the day of his arrival is not mentioned, I cannot be sure of the news, not having recevied any letters from London myself. The contrary winds prevent our having fresh news from England, but I hear that Raleigh, the Queen's favourite, has taken and is holding as a prisoner, Pedro Sarmiento, whom your Majesty sent to the Straits of Magellan as Governor of a territory, and who was captured by English ships fitted out by Raleigh, whilst on his voyage home in a small Portuguese vessel. They will not permit him to speak with any foreigner, and he is always attended by a guard, although he is allowed to walk out freely.

The queen of England's Councillors and nobles who went to see the queen of Scotland have returned (according to the Scots ambassador here), she having refused to reply, except to say that the queen of England had no jurisdiction over her. When the queen of England learnt this she wrote her a letter, saying that if she did not answer the charges within four hours every string of her heart should feel it, which is an English threat, as it is usual at executions for such crimes (as treason) to tear the heart out. The queen of Scotland was so frightened that she confessed to have sent to the Christian Princes, saying that as prayers and persuasion were fruitless to move the queen of England, she begged them to release her by force of arms or other means; but she said that she had never attempted anything against the Queen's life. These words have been much disapproved of here, particularly by Belièvre, who says that the queen of Scotland's cause has been greatly injured by them. All this only means that they (the French) do not want to help her, further than to keep her in prison in the power of the queen of England, whilst the latter shows every intention of executing her, in order to sell her to France at as high a price as she can.

The Master of Grey has raised the 3,000 Scotsmen, and was in Scotland on the 1st instant, having sent over (to Holland) in batches 1,500 of them. Advices of 1st instant say that a ship with 300 soldiers and two captains, bound for Zeeland, anchored off the coast of Scotland at night for fear of the rocks which surrounded them, and an English ship during the night under sail fouled the anchor cable of the Scotsman, which foundered and every soul on board was drowned. This occurrence proves that, although we have not recognized it everywehere, God is pleased to fight on your Majesty's side at all times.

They write from Scotland that the robberies which usually take place on the English border have now reached such a pitch that they are really the beginning of a war, as whole villages are burnt and numbers of men killed. The earl of Arran has left Scotland to come hither. He was formerly Lord Chancellor, and was forced to go by the English faction.

At this moment a Fleming who gives me the reports which I send to your Majesty from Deventer came to see me. He came by way of England and left London on the 13th; he says that it was expected they would shortly bring the queen of Scotland to the Tower of London, but as he was only there for one day he cannot tell me whether the news of Hawkins' return is true. Paris, 19th November 1586.

1011

1586. Noviembre-20, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde. Pólvora y artillería procedente de Andalucía para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-11.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Por la que en primero deste me escribistes se a entendido la orden que se ha dado en lo de la carena que se a de dar a las naos de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, y el repartimiento que se ha hecho de la gente de guerra della por los castillos desa ciudad y los de su ribera, y la comodidad de jergones y çapatos que se les an dado, y está así bien ordenado.

Los 350 vestidos que dezís que son menester para la dicha gente y que se les den a quenta de sus sueldos, e mandado escribir a Francisco Duarte que los compre o los haga hazer luego, y vos lo haréis solicitar para que se ponga en execución con la brevedad que requiere el tiempo y su necesidad; y daréis orden que se repartan entre los más menesterosos, y que se les carguen (como dezís) a quenta de su sueldo; y pues con esto y el socorro que se les da para comer estarán bien reparados, os encargo mucho que procuréis dar la mejor traça que se pudiere para que no se vayan y los que los hicieren sean castigados, teniéndose también el mismo cuidado en lo de la gente de mar; y porque ha parescido que para que lo puedan pasar mejor será bien que durante este tiempo que están invernando se les dé su ración en pan y carne fresca, envío a mandar a Francisco Duarte que la probea desas cosas; vos tendréis cuidado de ordenar que en esto no aya falta y que se cumpla así puntualmente.

Tenía ya mandado dar orden al Andalucía para que los 700 quintales de pólvora que han de venir de Málaga y la artillería menuda que está en Cádiz sea cargada en los patajes y zabras que de ahí habéis enviado y la gruesa en el galeón del Duque de Florencia que, según se entiende, habrá ya llegado a aquella ciudad; y también a don Francisco Duarte que los bastimentos que tenía por quenta de su padre los fuese enviando en otros navíos, como abisa que lo hazía; y de nuevo se lo mandaré escribir para que así lo haga con toda la brevedad y seguridad que se pudiere.

Fue muy bien aver dado la orden que dezís en lo de los 200 ducados que se probeyeron a cada maestre para lo de la carena, en el inter que llegan los 6 mil ducados que he mandado enviar, con los quales y con lo demás que por otra parte se llevan, procuraréis que se haga lo que toca a la dicha carena, usando en ello de la diligencia y presteza que conbiene.

Visto las relaciones que me enviastes de lo que monta el sueldo de la gente de mar y navíos y patajes, cada mes, de la dicha armada de Juan Martínez, e mandado que se envíen ahí (como se hará luego) 5.702 ducados que monta lo uno y lo otro, con lo qual se les pagará, como os mando que deis orden que así se haga, lo que montare la paga de este mes de noviembre; y para adelante se irá proveyendo el dinero necesario de manera que por falta dél no tengan ocasión de quexarse ni ausentarse, advirtiendo que, como dicho es, esta paga que se les haze es por la deste presente mes de noviembre, sin acabarles de pagar lo que se les debe hasta fin de octubre pasado, sino fuese en caso que se ofresciese alguna dificultad, que, habiéndola, podréis distribuir los dichos 5.702 ducados como mejor os paresciere que convenga para la satisfación de los maestres de los navíos y gente de mar dellos.

Y porque con estas relaciones no a venido la de lo que monta el sueldo de la gente de guerra de la dicha armada, os mando que me la enviéis con el primero para que, abiéndola visto y lo que monta cada mes, lo mande también probeer juntamente con lo demás que fuere para ahí; y de todo lo que se fuere haziendo me iréis avisando de ordinario. De Madrid, a 20 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada del Conde de Barajas.

1012

1586. Noviembre-21, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Desmentida la noticia del regreso de Hawkins a Inglaterra. Actividades de don Antonio en Londres. Comercio de la sal entre Flandes y España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg K-1564-228.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Nota de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 511.*

Es de ver si sería bueno decir algo desto a Longle, o esperar a que lo escriva el Duque de Parma, si no lo ba hecho.

†

S.C.R.M.

Hecho el despacho que con ésta embío a Vuestra Magestad me han venido avisos de 13 deste de Inglaterra que refieren lo que yo me temía de no ser cierta la buelta de Aquins, la qual se avía dicho por aver arrivado al puerto de Falamua uno de los navíos más grandes que yvan en su compañía muy mal parado con tormenta, que afirmava averse apartado de Aquins con ella. No avía rumor de armar navíos.

Don Antonio avía estado a los 28 del pasado en Londres en casa del Tesorero en consejo casi hora y media, hallándose en él todos los de la Reyna. Dízenme que me avisarían el particular que avían tratado, si bien hasta entonces no lo avían podido entender; y que a la Reyna de Escocia se entendía que traerían a la Torre de Londres.

El Duque de Parma embió aquí a mosieur de Luseaos, gentilhombre de Artoys que ha servido a Vuestra Magestad en las alteraciones pasadas en aquel pays, con la entereza y lealtad que lo deve un buen vasallo, a que pidiese a este Rey licencia para traer sal de España y llegada a Calés la dexase llevar por tierra en los Payses Baxos, no obstante que me lo avía negado llanamente el Rey a mí, siendo cosa injusta el hazello y rotura de la paz por ser artículo espreso della el libre tránsito para los vasallos y mercadurías de las dos coronas en qualquiera dellas. Halló el Duque de Parma que era bien por la neçesidad del pays se pidiese de nuevo la dicha licencia, la qual me dize en este punto mosieur de Museaos, que acaba de llegar de San Germayn, aver negado el Rey asimismo, diziendo que daría licencia para que los navíos que viniesen de España cargados de sal pudiesen entrar en él, pero que no descargasen ni saliese gente en tierra, ni se les diesen vituallas, sino entretenerse allí hasta que tuviesen tiempo para bolverse a la mar, que es libertad que en pays de enemigos la tiene qualquier navío como no aya otro más superior en el puerto. De donde Vuestra Magestad conocerá con las entrañas que reconoce este Rey las comodidades que tiran de los reynos de Vuestra Magestad sus vasallos, y gracia que Vuestra Magestad le haze acordándole quantas piden, pues el puro derecho y «ius gentium» quando no ay guerra rota niegan a los vasallos de Vuestra Magestad; cuya vida, etc. De París, a 21 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 511.

After writing the despatch that goes herewith I have received advices from England dated 13th instant, which confirm my fears that the news of Hawkins' return was untrue. It arose from the fact that one of his largest ships put into Falmouth much damaged by a storm, which had separated her from the rest. There was no rumour of fitting out other ships.

Don Antonio had been to London on the 28th ultimo, and had remained in conference with the Council at the Lord Treasurer's house for nearly an hour and a half, all the Concillors being present. My informant promises to send me particulars of what passed. They expected the queen of Scotland would be brought to the Tower of London. The duke of Parma sent hither (to Paris) M. de Luseaos, a gentleman of Artois, an officer and loyal subject of your Majesty, to beg for license from the King to send salt from Spain to Calais, and thence overland to Flanders, although the King had flatly refused me such permission. This was very unjust as the articles of the treaty of peace expressly stipulate for the free transit of merchandise on both sides. The need was so great in Flanders that the Duke was forced to ask again. The King has again refused. The ships may put into Calais but must not discharge cargo or men. This is a pure act of enemity, and a violation of international rights. París, 21st November 1586.

1013

1586. Noviembre-22, Lisboa.

CARTA (resumen de Secretaría): El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Actuación del alférez Esteban Ochoa en San Vicente. Corsarios franceses en Sagres. Armada de don Antonio Hurtado de Mendoza preparada para salir hacia la costa de Galicia. Asuntos en materia de la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 164-72.1.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que está bien generalmente.

Avisa del recivo de la 16 deste y de la orden que dio al alférez Estevan Ochoa quando le embió con los patajes y zabras la buelta del cavo de San Vicente, en la qual, entre otras cosas, le mandó atendiesen a la guardia y seguridad de los navíos que benían con bastimentos, por quenta de Su Magestad, del Andaluzía; el qual, haviendo encontrado con los 40 barcos que tiene abisado estavan debajo el amparo del castillo de Sagres por temor de cosarios, les requirió no partiesen sin su compañía porque yba en busca de los dichos cosarios, de los quales alló dos y combatió con ellos; y en este inter, por tener buen tiempo, se partieron los dichos barcos.

Que sería bien hazer diligencia para saver si quedaron algunos franceses del navío que entró de noche en aquel puerto, y que se prendan.

Los dos navíos franceses tomaron nueve barcos y dellos se bolvieron dos, uno de los de Su Alteza, cargado de cevada, y otro que entró allí de noche con algunos franceses que no se an podido allar; de los que benían por quenta de Francisco Duarte tomaron dos, y otros dos de los de Su Alteza. Eran los navíos de 60 a 70 toneles, y cargaron de los barcos el vino, azeyte y pasa que pudieron.

Que pues a parecido al Cardenal que vaya a Galicia con sus navíos, se haga; y que en bolviendo, por no perder tiempo, vayan al Andaluzía; y que de los 10 mil ducados que tiene para cosas extraordinarias les podrá socorrer con lo que le pareciere, en el ynter que él abisa lo que montará el sueldo de un mes de la gente del cargo de don Antonio, para que conforme a ello se le provea de dineros; y que la relación se envíe como se le a pedido otras vezes.

Que está bien.

Don Antonio Hurtado está en orden para yr a la costa de Galicia y para traer de Oporto los dos galeones que aquí están y algunos barcos de bastimentos, y aunque a comunicado con Su Alteza lo que últimamente se le escrivió, todavía es de parezer que prosiga aquel viaje, en que tardará poco, y a la buelta, sin entrar allí, le ordenará baya la buelta del Andaluzía.

En este inter a despachado correo al alférez Ochoa para que baya a Cádiz por la pólvora, artillería menuda y los bastimentos que le diere don Francisco Duarte y que traiga los navíos que de allí binieren con vituallas, para lo que le embiará otros tres patajes con el primer tiempo.

Que pues los tiempos comenzarán a ser buenos, procure que no se pierda tiempo en lo de la carena y se haga con mucha brevedad.

Que está bien, y que en la paga que se a de hazer a la gente de mar sea de manera que se le dé poco a poco para remediar algunas necesidades, y que no sea causa para yrse con el dinero que se le diere; y así lo vaya regulando como le paresciere.

Que se an recivido y se dará la horden necesaria para lo del dinero que se les a de embiar.

Está bien.

Por las muchas lluvias no se a hecho en la carena más de comprar y prevenir las cosas necesarias para ella, y con mucha brevedad estarán en orden, y él dará toda la priesa posible; y para repartir los 6 mil ducados conforme al porte de cada una, ya a dado orden a Juan Martínez y a los capitanes Marolín y Ojeda visiten las naos y bean lo que les falta, para que se compre y prebengan de todo.

Embía relaciones de lo que se deve a las 7 compañías de infantería de aquella armada, que son 2.124 ducados, 4 reales y lo que monta el sueldo de un mes dellas, que importa 4.515 escudos.

No se a gastado de los 10 mil ducados para extraordinarios más de los 3 mil reales que tiene abisado.

1014

1586. Noviembre-22.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Se ofrece para recoger y castigar a los desertores de su armada y de la de Juan Martínez de Recalde. Queda pendiente de la mejoría del tiempo para ir a las costas de Galicia en demanda de corsarios.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 164-72.2.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que se escriva al Marqués que vea si combendrá que vaya don Antonio, como buelva, a buscar sus marineros y hazer otros de nuevo; y lo abise en conformidad de lo que él mismo escrive.

Que haga la horden del Marqués en todo, al qual se le escribe que si le pareciere que su persona no hará falta en los navíos de su cargo, que será bien vaya a buscar los marineros que se an uydo y a hazer otros de nuevo, y que conforme a lo que pareciere al Marqués se hará, a quien escrive que socorra la gente y navíos de su cargo con alguna cosa en el inter que envía la relación que se le a pedido de lo que monta el sueldo de lo uno y lo otro.

Agradecerle el cuidado que tiene de todo.

Tendría por merced particular se le cometiese lo de la fuga de la gente de mar de la armada de Juan Martínez y patajes y zabras de su cargo, porque combiene castigarlos y cobrar el dinero que an recivido, y particularmente de los que tienen costumbre de alistarse y recibir pagas para quedarse en los primeros puertos.

Está aguardando el tiempo para yr la buelta de Galicia, como se lo a ordenado el Marqués, donde andan cosarios haziendo daño; porque como tienen puertos en aquella costa y no quien se los estorve, andan con seguridad y sin temor del invierno; llevará consigo algunos navíos que allí están cargados para ir la buelta del cavo de Finisterra.

No aprovechan las diligencias que se hazen para estorvar la fuga de la gente de mar.

Suplica se les dé a la de los navíos de su cargo alguna paga, por su mucha necesidad.

1015

1586. Noviembre-22, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de su cargo. El mal tiempo retrasa la carena de sus naos. Medidas contra los desertores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-123.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 26 de noviembre.*

†

S.C.R.M.

Esta mañana reciví la de Vuestra Magestad, y lo que en ésta se ofrece que responder es que por el rigor del tiempo y aguas se a dejado de poner la mano en la obra de la carena de las naos, las quales tienen ya, en Sacavén, estopa, brea y las demás cosas necesarias para ella, agoardando a que el tiempo bonance para llebar los oficiales concertados que, según la apariencia, se tiene por cierto será el lunes, mediante Dios, y no se perderá punto.

Francisco Duarte, como Vuestra Magestad manda, da ya recado de pan y carne fresca y las demás probisiones, sin que por

esta causa ni otra la aya para que la jente de mar se baya; en este Reyno no prenden ninguna, y lo que haze al caso es que en sus tierras se haga la demostración que he suplicado a Vuestra Magestad y que los costriñan a la buelta; y si reyncidieren, castiguen muy bien, porque de otra manera no será Vuestra Magestad servido; acá se les dice lo que bastaría para reparar, pero no creen que a de aver nuebo estilo; y con ésta enbío las listas de los que de la última muestra a ésta an faltado, para que Vuestra Magestad las envíe asimismo a los corregidores con que hagan su diligencia.

En Sacabén no a avido desórden ni creo que la abrá, antes mucha satisfación de los unos para los otros; y ansí lo procuraré con todas mis fuerças y de mis amigos. Y a estos marineros que an quedado he dicho y diré al Marqués que se les dé su paga, con que se justifica más su castigo y se entiende la poca raçón que tienen de ausentarse. Y Dios Todopoderoso la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad goarde y acreciente como sus basallos y criados deseamos y hemos menester. De Lisboa, a 22 de noviembre 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa su menor vasallo y criado, Juan Martínez de Recalde.

1016

1586. Noviembre-23, Fotheringay.

CARTA: La Reina María Estuardo de Escocia a don Bernardino de Mendoza. *Se despide al conocer que ha sido condenada a muerte, rogándole lo comunique a Felipe II.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-230.*

OBSERVACIONES: *Copia en francés de mano del Secretario de don Bernardino de Mendoza con rotulación original de éste. Recibida en París en 15 de octubre 1587. Traducido del francés. Publicado en HUME, vol. III, doc. 512.*

Copia de la carta que la Reina de Escocia me escrivió de propia mano cuando le dijeron que estaba condenada a muerte.

Mi muy querido amigo: Como siempre os he sabido fervoroso de la causa de Dios y deseoso de mi bien y de mi liberación de la cautividad, os he hecho siempre también partícipe de mis intenciones en la misma causa, os ruego que notifiquéis al Rey, mi buen hermano, por qué, ahora, en el poco tiempo libre de que dispongo, os he querido decir este último adiós; estoy resuelta a recibir el golpe de muerte que me ha sido anunciado este último sábado y no sé quando ni cómo será, pero por lo menos podéis asegurarlo y alabar a Dios por mí, que por su gracia he tenido el honor de recibir esta injusta sentencia de los herejes, contenta por la suerte que me ha cabido de derramar mi sangre a manos de los enemigos de su Iglesia y que tanto me honran al decir que la de ellos no podrá vivir sin subversión mientras yo viva y, además, que su Reina no puede reinar con seguridad por la misma causa, por lo cual he aceptado sin ninguna réplica el honor que me confiere, tanto por ser fervorosa de la religión católica por la que públicamente he ofrecido mi vida, como porque yo no había hecho ninguna petición ni acción para expulsar a la que estaba usurpando mis derechos, que están reconocidos como tales entre todos los católicos, pero ellos lo dicen así; yo no quería contradecirles, y dejarles juzgar a ellos, por lo que se enojaron y dijeron que yo no moriría por causa de la religión sino por haber querido que su Reina muriese, lo que he negado como totalmente falso, pues jamás he intentado hacer tal cosa.

No obstante esto, me he prometido contaros cuán rigurosamente tratada he sido por éstos y malquerida de otros, de los que no quisiera haber visto tanto su temor a la muerte en tan justa causa o sus desordenadas pasiones, tanto que [ ] sino que como soy Reyna libre, católica y obediente a la Iglesia estaba obligada a conseguir mi libertad por medios buenos sin intentar hacerlo por los medios que me habían ofrecido. Confesada mi desgracia, [ ] mucho sobre su ejemplo y todo cae sobre mí. Se me amenaza si no pido perdón, pero ya que me han destinado a morir prefiero que sigan hasta el fin con su injusticia esperando que Dios me recompensará en el otro mundo; y por despecho de que yo no quiero hablar vinieron ayer lunes y me dijeron que no soy más que una mujer muerta, sin ninguna dignidad. Ellos trabajan en mis aposentos; creo que están haciendo un patíbulo para hacerme representar el último acto de la tragedia. Muero en buena querella, estando contenta de haber cedido mi herencia al Rey vuestro señor. He dicho que mi hijo, al no volver al seno de la Iglesia, ya no es como yo le conocí, el príncipe más digno y más adecuado para la protección de esta isla; esto mismo he escrito a su familia y os ruego le certifiquéis que muero con esta misma voluntad que os ha escrito y al que [ ] al cual, a sus allegados, su antiguo amigo y [ ], a todos los cuales antes que ninguno dejo en la protección del Rey a quien en el nombre de Dios pido que no les abandone, y a ellos pido que le sirvan en mi lugar. Como no he podido escribirles, saludadlos de mi parte y rogad todos a Dios por mi alma.

He pedido un sacerdote y no sé si lo conseguiré; ellos me han ofrecido un obispo de los suyos y lo he rechazado de plano; creed lo que el portador os diga; y esas dos pobres niñas que son lo más querido para mí os contarán la verdad.

Os ruego lo publiquéis, pues temo que lo cuenten de forma completamente distinta. Ordenad que mi libertad sea pagada donde sabéis, para descargo de mi conciencia, y que las iglesias de España me recuerden en sus oraciones. Mantened secreto al portador de ésta; él me ha sido siempre fiel.

Dios os dé felicidad y larga vida; recibiréis un diamante que estimo mucho por habérmelo regalado el Duque de Norfolk como muestra de su lealtad y que yo he llevado siempre; guardadlo por cariño hacia mí.

No sé si me darán permiso para hacer testamento; lo he pedido, pero ellos se han quedado con todo mi dinero.

Dios sea con vosotros; perdonad que os escriba con pena y agitación, pero no tengo quien me ayude a hacer un borrador y escribir en mi lugar. Si no entendéis mi letra os la leerá el portador o mi embajador que conoce, entre otras acusaciones, la de Creighton, que es una de las que yo no sé nada. Temo mucho que Nau y Pasquier tengan mucha culpa de mi muerte, pues ellos tienen la guarda de papeles y son gente capaz de cualquier cosa si ello les acomoda. Quisiera Dios que Fontenay hubiera estado aquí; es un joven muy resuelto.

A Dios ruego una vez más y os recomiendo a mis pobres sirvientes despedidos y que roguéis por mi alma. De Fortdingray, miércoles 23 de noviembre 1586. Os recomiendo al pobre obispo de Ros, que será destituido. Vuestra muy obligada y muy buena amiga, María, Reina.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S . P. Spanish*, vol. III, doc. 512.

My very dear friend. As I have always found you zealous in God's cause and devoted to my welfare and deliverance from captivity, I have continued to communicate to you all my intentions in the same cause, in order that you might convey what I said to King, my good brother, and I therefore desire to devote such small leisure as I have to wishing you this last farewell, being resigned to receive the death blow which pronounced upon me last Saturday. I know not when or in what guise it is to come, but at least you may be assured and may praise God for me, who by His grace has given me courage to accept cheerfully this very unjust sentence from the heretics, because of the happiness I feel at shedding my blood at the bidding of the enemies of the church, who do me the honour of saying they cannot continue without disturbance whilst I live. The other point is that their Queen cannot reign in security in the same case. I gladly accept the honour on both points without contradiction as a very zealous member of the Catholic religion, for which I have publicly offered my life. As for the rest I said, I had made no attempt to oust her who was in possession, but they called my right into question, and seeing it acknowledged by all Catholics, sought to oppose it. I did not choose to contradict them but left the matter to their own judgment. They were angry at this, and said that in any case I should not die for religion's sake, but for having tried to murder their Queen, which I denied as a great falsehood, for I had never attempted such a thing, but have left it in the hands of God and the church to order in this island matters concerning religion. The bearer of this promises to give you an account of the rigorous treatment that has been dealt out to me by these people, and how ill I have been served by others, who I wish had not shown so openly their fear to die in so just a cause, or given way to their own disordered passions. But, withal, they have been able to get nothing out of me except that I am a free Catholic princess and an obedient daughter of the church, and that I was in duty bound to seek my deliverance, since I had tried fair means unsuccessfully, and was obliged therefore to listen to other proposals made to me with the same object. Nau has confessed everything, Curle a great deal, following his example, and all is on my shoulders. I am threatened if I do not plead for pardon, but I reply that they have already condemned me to death they cannot go beyond that,— and my hope is that God may reward me for it in another world. Out of spite, because I would not speak, they came yesterday and took away my dais, saying that henceforward I was only a dead woman without any rank. They are at work in my saloon now, I suppose they are putting up a stage whereupon I am to play the last act of the tragedy. I die in a good cause, satisfied that I have done my duty. I have informed the King your master that if my son not return to the standard of the church I consider him (Philip) the most worthy prince to succeed, and the most advantageous one for the protection of this island, and I have written to his Holiness to the same effect. I pray you to assure the King that I die in the same good intention as I wrote to you, an also to him whom you know, his close and old friend, and to a fourth person. For them I am confident of the King's protection in God's cause. You will beseech him not to abandon them, and I enjoin them to continue to serve him in my stead. I cannot write to them but please greet them for me, and all of you pray for my soul. I have asked for a priest but I do not know whether I shall get one. They offered me one of their bishops, but I flatly refused to receive him. Believe what the bearer will tell you, and these two poor girls who have been nearest to me, they, too, will tell you the truth. I pray you to spread it abroad for I fear these people may make things appear different from what they are. For the relief of my conscience please have the money you know of paid, and let the churches in Spain remember me in their prayers. Keep the bearer secretly, he has been a faithful fellow to me. God give you a long and happy life. You will receive a token from me, a diamond which I held dear as being the one upon which the late duke of Norfolk pledged his troth to me, and I have worn it ever since. Keep it, then, for my sake. I do not know whether I shall be allowed to make a will. I have asked for permission to do so, but they have taken all my money. Pray excuse me, I am writing in pain and trouble, and have no one to help me even to scribble my drafts, so I have to write them myself. If you cannot decipher my writing the bearer will read it to you, or my ambassador, who knows it. Amongst, other accusations against me there is one about Creighton, of which I know nothing. I greatly fear that Nau and Pasquier have much promoted my death as they kept papers, and if (?) they are people who are willing to live anywhere so long as they are comfortable. Would to God that Fontenay had been here. He is a young man of resolution and knowledge. Farewell once more. I commend to you my poor destitute servants. Pray for my soul. From Fotheringay, this Wednesday, 23rd November. I commend to you the poor bishop of Ross, who will be quite destitute. Your very obliged and perfect friend, Marie, R. Received in Paris on the 15th October 1587.

1017

1586. Noviembre-24, Sevilla.

***CARTA:* Antonio de Guevara a Felipe II.** *Artillería para la armada de Lisboa. Transporte de la pólvora desde Málaga a Cádiz. Compra de cereales para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-105.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 26 de noviembre.*

†

Señor.

Miguel de Çufre ymbía con este correo relación de toda la artillería que tiene en Cádiz a don Juan de Acuña Bela, capitán general de ella, para que le avise la que a de ymbiar a Lisboa, porque la horden que le ymbió no lo declara; mandará Vuestra Magestad que con mucha brevedad lo haga, que rescive mala obra el galeón de el Duque de Florencia en detenerle y no querría se fuese sin ella, que está de partida.

El Adelantado Mayor de Castilla me escrive que los setecientos quintales de pólvora no se an de poder traer de Málaga a Cádiz en las galeras por el tiempo que haze y ser ymbierno, que aún no an podido salir de Cádiz, aunque don Jorge Manrique a acometido tres beces el Estrecho para yr a Gibraltar. Al Adelantado le paresce que se podría ymbiar desde Málaga a Lisboa en una nao que está en aquel puerto; pero yo no me atreveré porque yrá a mucho peligro de enemigos y por ser en la furia de ym-

bierno, que no está la nao marinada y adereçada para abenturarlo en ella. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido, con presupuesto que si se pierde esta ocasión de el galeón del Duque, que es en lo que más yrá más siguro y con más brevedad, se abrá de abenturar en navíos mancos, porque los ocho pataxes que avían de venir de Lisboa por bastimentos se bolvieron de el cavo de San Bicente con dos naos que allí toparon con trigo que ymbiaba don Francisco de Uarte. No me ba bien, aunque no estoy sin esperança, con los perlados, cavildos y señores porque hasta agora con sólo el cavildo de esta yglesia me he concertado en siete mil y doscientas y ochenta fanegas de trigo a sets reales y medio, que es buen precio librado en Juan Castellanos de Espinosa para benida de los galeones, aunque me lo dan a doze y a catorce leguas de los puertos, porque en Xerez de la Frontera y Gibraltar bale a nuebe y a diez reales la fanega. Mande Vuestra Magestad que se me ymbíen las cédulas que he pedido para asentar los ochenta quentos, que todavía será grande ayuda porque también he comprado de un particular siete mil fanegas en caja al mismo plaço, a seis reales, y boy haciendo algunos asientos de vizcocho a diez y seis reales el quintal, dos tercios de contado y lo demás al mismo plaço, y el contado que doy, o poco menos, monta la manufactura, molienda y acarretos, y no saldrá por tan buen precio el vizcocho que se labrare con costar el trigo tan barato; y así, si pudiese, haría muchos asientos, porque demás de ser mejor escusaría las bejaciones de los comisarios, que es de las cosas que más deseo y mayor cuydado me da. Lo que ha llovido es tanto que no se puede conducir ni moler una hanega de trigo ni hacer nada, pero an ayudado mucho para que no se encarezca porque si tardara quince días en llover ubiera llegado a la tasa. De todo yré dando quenta a Vuestra Magestad y suplico se sirva de mandar proveer dineros pues sin ellos no se puede hazer nada. Guarde Dios la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 24 de noviembre 1586. Antonio de Guevara.

1018

1586. Noviembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de la armada de Juan Martínez de Recalde. Reunión de zabras y pataches para ir a San Vicente.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-13.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Será bien que, como en vuestra carta de 15 del presente dezís, se tenga cuidado de que a la gente de mar del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde se dé su ración en pan y en carne fresca y que se procure dársele toda satisfación quanto a esto, de manera que no tenga causa para ausentarse, pues sería del inconveniente que sabéis si al tiempo de necesidad se allase la armada sin marineros; y porque, para que no se huya, importa mucho que haya guardia por los caminos por donde a de pasar, encárgoos mucho que deis en esto la orden que más convenga, de suerte que ninguno pueda salir desa tierra.

He holgado de entender que ayan entrado ya en Sacabén todas las naos para comenzarles a dar carena; convendrá que se dé gran prisa a ella y que vos tengáis cuidado de solicitarlo, como lo aréis, y avisaréisme de lo que se fuere haziendo y también lo que huviere montado la paga dellas y la que se ha hecho a la gente de mar; y enviaréisme con el primero, si ya no lo hubiéredes hecho, la relación de lo que montare el sueldo de la de guerra, y también el de las zabras y pataches del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça y el de la gente que sirve en ellos.

Ya abréis visto, por lo que en 16 del presente se os escribió, lo que se os hordenaba en lo del juntar los pataches y zabras que don Antonio Hurtado de Mendoça trae a su cargo con las que an de ir azia el cabo de San Vicente; daréis orden en que así se haga, no ofresciéndose algún caso forçoso que lo impida.

Juan Martínez de Recalde me a escrito que habiendo sido necesario comprar algunos másteles para las naos de su armada, les han hecho pagar en esa ciudad a los maestres dellas que los han comprado ciertos dineros, de que se han sentido muy agraviados, y me ha suplicado que, pues para otras armadas que allí se an aprestado se avían comprado otros másteles por lo pasado, y siendo de tan poca consideración lo que en esto se puede montar, fuese servido de mandar lo sean agora éstos, ha parecido advertiros dello y encargaros que procuréis saber si por lo pasado no se han llevado estos dineros y la causa porque agora los llevan los ministros a quien toca, para que, conforme a ellos, dé la horden que más convenga; y avisaréisme de lo que en ésto se hubiere hecho. De Madrid, a 24 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juán de Cardona.

1019

1586. Noviembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Provisión de bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-14.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. En otras se responde a vuestras cartas de 15 deste, y lo que demás dellas a parecido escriviros es que, aviendo ordenado a Francisco Duarte, mi proveedor general de las armadas en ese Reino, me avisase los bastimentos que tenía en ser y había prevenido para la provisión de la que he mandado juntar en el río y puerto desa ciudad de Lisboa, me a enviado

relación particular de los que son, cuya copia va con ésta; y porque la mayor parte dellos parece incierta y, particularmente, el vizcocho, como beréis por ella, y demás desto se estiman ser pocos para el número de la gente que se presupone que a de ir en la dicha armada, os encargo que, bista ésta y la dicha relación, procuréis con mucha brevedad y puntualidad, saver el estado en que está esto y si los bastimentos se podrán juntar con la presteza que conviene, y si demás dello se allarán algunos otros en esa ciudad o en su comarca en caso que faltasen los que an de venir de fuera de ese Reino, teniendo entendido como sabéis, que conviene que en todo caso salga la dicha armada del puerto de esa dicha ciudad en todo el mes de hebrero venidero y antes, si los tiempos dieren lugar, y lo que mas os ocurriere acerca desta materia me abisaréis con correo en diligencia, para que pueda mandar proveer del remedio que más a mi servicio conviniere. De Madrid, a 24 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1020

1586. Noviembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de pólvora, de dinero para la gente de la Tercera, y otras necesidades.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-15.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

En ésta se responderá a vuestras cartas de los 8 y 15 del presente; y en lo que toca a las cosas de la artillería y a lo que dezís de los artilleros no hay que dezir sino que, con observarse lo que está ordenado, se hará lo que conviene a mi servicio y se evitarán los inconvenientes que apuntáis; y así soy cierto lo haréis vos por vuestra parte; y pues llegarán con brevedad los 700 quintales de pólvora que he mandado se lleven ahí de Málaga, será bien que desde luego me aviséis qué plazas de las de ese Reino tienen necesidad della y qué quantidad convendrá proveer a cada una para que con tiempo se envíe el recaudo y orden para ello. A don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General de la Artillería, he mandado la dé en enviar el salitre que es menester para refinar la pólvora de las Terçeras, y se usará en ello de diligencia.

Para resolverme en la provisión de dinero que convendrá hazer para la gente de la Tercera quiero saber que es lo que de ahí se le a enviado en dinero, ropa y vituallas y otras cosas, y lo que montan las cédulas que en esa ciudad se han pagado por la dicha gente, así en tiempo del doctor Villafañe como en el de Francisco Duarte; y pues la razón desto se hallará en los libros de los oficiales del sueldo que ahí residen, ordenaréis que os den una relación particular dello y me la enviaréis lo más presto que pudiéredes, para que vista provea lo que más a mi servicio convenga.

Asimismo, haréis que se saque otra relación del dinero que hay procedido de las armas que se an dado a la infantería, y que se me envíe para que yo mande disponer dél como más pareciere convenir, pues con la provisión que se ha hecho de los tres mil ducados para poner en orden la artillería cesa la ocasión de convertirse en aquello, como se havía ordenado.

Quedo avisado de la muerte de Pedro de Olanda que tenía la torre vieja de Caparica, y en su lugar mandaré proveer persona qual a mi servicio convenga, de que se os dará aviso. De Madrid, a 24 de noviembre 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

1021

1586. Noviembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Acopio de bastimentos en Lisboa para posibilitar la salida de la armada antes del próximo mes de febrero. Fabricación de bizcocho y advertencias del Rey.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 190-82.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Con vuestra carta de 15 del presente se a recivido la relación que habéis enviado de los bastimentos que tenéis hechos y prevenidos; y porque por ella se ve las partes de donde an de venir y la poca seguridad que de juntallos se tiene y, quando fuesen ciertos, el tiempo para quando dezís que an de estar en esa ciudad es tan largo que da cuidado por la falta que podrán hazer haviendo de estar a punto y para salir a navegar el armada a fin de hebrero, y antes si los tiempos dieren lugar, y porque si por falta de bastimentos dexase de salir al tiempo dicho será del inconveniente que savéis, os encargo y mando que, sin perder una hora de tiempo, procuréis juntar en esa ciudad todo el más bastimento que se pudiere sin aguardar lo que ha de venir por mar, pues en esto hay tan poca seguridad; y por otra mano solicitaréis a los comisarios que tenéis en los puertos y islas para que con gran diligencia vayan enviando a esa ciudad los bastimentos que tenéis allí prevenidos, y por ser esta provisión de tanta importancia os torno a mandar que no haya descuido ni falta en ella, porque sería muy deservido de cualquiera que huviese.

También se ha visto la cantidad de vizcocho que dezís que podréis tener junto y hecho por todo diziembre, que es quando se cumplen los cincuenta días en que se acabarían de fabricar las veinte mil anegas de trigo de la Andalucía, y que por no labrarse más de docientos y treinta quintales cada día no se podrían hazer antes, y que las quarenta y dos anegas de trigo que presuponéis

juntar de Estremadura por Alcántara, y de Badaxoz y el Almendralejo por Almerín, havrán menester para convertirse en arina y vizcocho ciento y sesenta días, que a esta quenta se vendrían a acabar a fin de mayo, pues hasta aquel día estarán embarazados los hornos con lo del Andalucía; y esto se ha de entender teniendo el trigo pagado, cierto y seguro en el río de esa ciudad, lo qual no es así, pues a los 15 deste no sabíades la cantidad que estaba embargada por vuestros comisarios, ni enviado para ello sino quarenta mil reales para dar señal, haviéndoos mandado que se llevase para ello todo el dinero que teníades, que si lo hubiérades hecho se pudiera tener más certeza de que fuera así como dezís y se os huviera proveído de otro dinero para lo que ahí se havía de hazer, de que tampoco havéis havisado; y así, parece que en lo del vizcocho hay menos seguridad que en los demás bastimentos, siendo tan necesario y haviendo de ser lo primero y principal, y sobre que se os ha dado mucha prisa desde primero de agosto en todas las cartas que se os han escrito, para que juntásedes una gran cantidad dello y con la mayor brevedad que se pudiese, por ser el bastimento más dificultoso de hazer, y vos respondido lo teníades cierto y seguro; y así convendrá que veáis mejorar esto de manera que se remedie y aviséis del trigo que tendréis seguro de Estremadura, y a qué tiempo estará en esa ciudad, y el dinero que será menester para ello y otras cosas, para que yo mande lo que más convenga; y porque la cantidad de los ducientos y treinta quintales (que dezís se labran cada día) es muy poca, haviendo en esa ribera tanta comodidad de moliendas y hornos, y fabricándose, quando ahí se despacharon otras armadas, poco menos de quatrocientos quintales cada día, procuraréis que no se ocupe ningún horno sino en esto y que de nuevo se levanten algunos (como escrivís que lo haréis); y daréis quenta dello al serenísimo Archiduque Cardenal, mi sobrino, para que os mande acomodar de algunos de los moros que están en Cona, como se ha hecho otras vezes, pues para el vizcocho que en ella se labra para las naos de la India vastará una parte; y haréis que se trabaje en la dicha fábrica los días de fiesta, pidiendo licencia al Arzobispo de esa ciudad, que por ser negocio tan del servicio de Dios Nuestro Señor y mío os la dará; y me havisaréis muy particularmente de lo que con estas diligencias se aventajará la fábrica del dicho vizcocho y lo que se hará cada día, y la cantidad cierta que podréis tener almacenada a fin de hebrero, con correo en diligencia, sin aguardar al ordinario, para que se tenga entendido; y si particulares tuvieren alguna labrada por su quenta, lo tomaréis como otras vezes se os ha escrito, para que, visto lo uno y lo otro, se pueda dar la orden que más convenga.

Olgaré saber si en la relación que enviáis de los bastimentos que tenéis prevenidos entran los que habéis puesto en los castillos; avisaréisme dello y de la cantidad y géneros que hay en cada uno, y para quánto tiempo tendrán en ellos para la gente ordinaria que an de tener.

Háse visto también lo que dezís en lo del dinero que para las provisiones se os ha enviado y como quedaban en ser, agora, 10 quentos 180.440 maravedís; y mandaré que en breve se os provea de más dinero porque por falta dello no se pierda punto.

Continuaréis adelante, como lo avéis comenzado, el dar a la gente de mar su ración de pan y carne fresca y la satisfación que quanto a esto se pudiere, por lo que importa que no se vaya ni ausente; y fue bien la orden que avéis dado en que a los enfermos se den los regalos y dietas que apuntáis en vuestra carta; encárgoos y mando que se tenga en esto todo el cuidado. De Madrid, 24 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1022

15S6. Noviembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Asuntos en materia de la armada de su cargo. Medidas contra los desertores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-123.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoça. La que en 15 del presente me escribistes se ha visto, y lo que en ella dezís en lo de la gente de mar desos patajes y zabras que se a ausentado, y lo que os parece se debería hazer para el castigo dellos y escarmiento de otros para que no se huyan; y ya, quanto a ésto, he mandado ordenar a mi Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar las diligencias que a de hazer y que los hagan volver luego ahí a servir cada uno en su navío; y si se ovieren ausentado otros me avisaréis dello para que se dé la misma orden.

Quedo advertido de lo demás que dezís en lo de la ida al cabo de Finisterra y buelta con temporales contrarios a ese puerto y pérdida de aquella zabra; y en todo guardaréis (como hasta aquí lo habéis hecho) la orden que os diere el Marqués de Santa Cruz; y en lo del daño que rescivió el dueño de la zabra que se perdió mandaré mirar en ello.

Justo será que se dé alguna paga (como dezís) a los patajes y zabras de vuestro cargo y gente que sirve en ellos; y para que así se pueda hazer, se le ordena al dicho Marqués que envíe relación de lo que monta su paga, y luego mandaré probeer el dinero necesario para ello. De Madrid, a 24 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1023

1586. Noviembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 190-133.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Holgado he de entender que estén ya todas las naos en Sacabén, y que se había de comenzar a darles carena a los 17; y pues veis lo que importa que aya brevedad en ésto y en que vaya de la manera que conviene, os encargo mucho y mando que asistáis a ella con el cuidado que soléis y yo espero de vos, procurando que no aya ruidos ni alborotos con la gente de la tierra, y que la de mar esté recogida y muy sosegada y en la buena disciplina que es menester.

Avisado se os ha como e mandado dar orden a los Corregidores de Guipúzcoa, Vizcaya y Quatro Villas de lo que an de hazer con los marineros que se han ausentado de esa armada y ídose a sus casas; de nuevo he mandado escribirles sobre ello encargándoles mucho el cuidado con que an de proceder en ello, y que sea de manera que vuelvan luego, al punto, a servir cada uno en sus naos; y al Marqués de Santa Cruz se le toma también a escribir encargándole el cuidado que a de ordenar que se tenga por las guardas que tiene puestas para que ninguno se pueda huir; vos, por vuestra parte, procuraréis hazer lo mismo.

Será bien que esas naos se probean de los mástiles necesarios; y visto lo que me escribís en lo de los dineros que hazen pagar a los maestres dellas, se escribe al dicho Marqués que procure se haga con ellos lo que en otras ocasiones se ha hecho con otros maestres y naves de armada, sin que en esto aya más novedad, y que me avise dello; y vos lo haréis de lo que se hubiere hecho y del estado en que fuera lo de la carena, y para qué tiempo entendéis podrá estar acabada, a poco más o menos. De Madrid, a 24 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1024

1586. Noviembre-27, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Comentarios sobre la conveniencia de apoyar a los católicos escoceses como propone el Duque de Guisa. Es del parecer que no deben levantar sospechas en Inglaterra para evitar que se alerten y armen.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-146.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 358, traducido al francés muy extractado.*

S.C.R.M.

Por vía de don Bernardino de Mendoça, en el punto que estava de partida del campo para esta villa, recibí la carta que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escrivir en 28 de octubre, tocante a la propuesta que por medio del Duque de Guisa hazen algunos cavalleros cathólicos escoçeses de tomar las armas y procurar de echar la parte de los hereges de Inglaterra de aquel Reyno; y cómo, por hazerme Vuestra Magestad la merced que acostumbra, remite a mí la respuesta que de su parte les avía de dar el dicho don Bernardino, a que después de aver besado a Vuestra Magestad humildemente pies y manos se me ofrece dezir que no ay que dudar que a salir (como Vuestra Magestad apunta) el negocio como lo figuran saldría muy barato para lo mucho que se ganaría en ello, pero como es de temer que no podrán salir con su pretensión con la facilidad que convendría y podrían ponerse a riesgo de perderse sin fruto ni provecho alguno, tanto mayormente no estando Vuestra Magestad resuelto ni en punto para podellos ayudar y asistir en caso que no sólo la parte contraria de Escoçia, que es sin comparación la mayor, más la de Inglaterra descargasen sobre ellos, no le tengo por negocio seguro, antes dudo que podría ser parte para que la de Inglaterra, con los hereges de la propia Escoçia, destruyesen de manera a la cathólica que no pudiesen después, quando se huviesen de hazer con más fundamento, hazer servicio ninguno, que vendría mal a propósito, allende de la reputación que ganaría en ello la de Inglaterra, que todavía es punto de consideración. Así que por estas razones, como por no despertar ni dar ocasión a ingleses de armarse y prevenirse de aquella parte, soy de parecer que, pretendiendo Vuestra Magestad de hazer a su tiempo la empresa principal con el fundamento que la grandeza della lo requiere, se difiera este motivo de los cathólicos del Reyno de Escoçia hasta entonces, procurando de entretenerlos entretanto en ser, sin desesperarlos ni permitir que se arrojen hasta su tiempo, porque aunque para lo de acá parece que está y las demás diversiones que se pudiesen hazer vendrían muy a propósito, y en caso que no se tuviese la dicha intención no se avría de perder la ocasión, aunque sería razón procurar que lo que huviesen de hazer fuese con tal fundamento que no se perdiesen aquellos pobres cathólicos sin propósito; y pues que para su tiempo me parece que no sería sino acertado que ellos también hagan su motivo y toquen arma por su parte, y aun más presto si se hallare forma que lo puedan hazer sin perderse manifiestamente, y no piense Vuestra Magestad en la empresa principal, escrivo a don Bernardino que con buenas palabras los vaya entreteniendo por tan buen término que (como Vuestra Magestad prudentemente apunta) no puedan quedar con quexa, ni se les de prenda tan segura que no acudiéndoles tengan ocasión de mala satisfación; y esto hasta que Vuestra Magestad avise resolutamente de su real voluntad, la qual avrá de consistir en si será servido de que se aguarde para el tiempo de la empresa, o no resolviéndose a ella le pareçerà que convenga hazer esta diversión antes para las cosas de acá, que don Bernardino es tan discreto y capaz de semejantes negocios y de aquellos humores que sabrá muy bien entretenerlos hasta entender lo que Vuestra Magestad será servido mandar en esto. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 27 de noviembre 1586.

1025

1586. Noviembre-27, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Bernardino de Mendoza. *Le previene que el apoyo precipitado a los católicos escoceses según propone el Duque de Guisa puede traer más inconvenientes que ventajas, y le comunica que en estos términos contesta al Rey.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-232.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida al Rey por Mendoza el 24 de diciembre siguiente, doc. 1106. Publicado en HUME. vol. III, doc. 514.*

El estar yo tan desviado destas partes ha causado que no he recivido tan presto el despacho de vuestra señoría de 15 de octubre, y el averme hallado ya de partida el no averle podido responder tan presto como deseara y conviniera, no sólo en lo que toca a la negociación y aver traydo tan adelante plática de tanta importancia como la que se propone de parte de los cathólicos del Reyno de Escocia, mas del discurso que advierte para dar a entender lo que conviene no dexar perder tan bien empleado trabajo y valerse de la ocasión; se echa bien claro de ver la diligencia, el cuydado y la prudencia y experiencia de vuestra señoría y la satisfación que Su Magestad ha de tener deste particular servicio; y la obligación que por lo que a lo de acá toca devo tener yo en particular a vuestra señoría, y así no me alargaré a más, pues entiendo sabe la voluntad que tengo de emplearme en cosa de su gusto y servicio.

No ay que dudar que para lo de acá este motivo de Escocia y qualquier otra diversión vendrá más a quento y quanto antes se executare será mejor, pues el replicar a la de Inglaterra y dalle en qué entender por más partes no puede dexar de aprovechar para todo y en particular para estas cosas que más sienten el daño que de aquella parte les viene; pero ay que considerar y ponderar que si no es con el fundamento que es razón, que saldrá como las pasadas y peor, porque aviéndonos de presuponer que tienen en su poder al Rey, que la mayor parte del Reyno son hereges, y que estos y los demás de su partido, fomentados de la de Inglaterra, serán siempre superiores, se puede dudar de que su fin no podrá ser bueno y que se perderán malamente sin poder en otra ocasión de mayor sustancia hazer servicio, allende que de la reputación que ganaría la dicha Reyna en aquel Reyno con la parte de los hereges y la que perdería Su Magestad en dexallos perder, después de averse ellos movido debaxo de su sombra y amparo, vendría muy mal a propósito así para lo de acá como para otras cosas. Y pues para poderse resolver bien en este punto y negocio convendría saber los designos que tiene Su Magestad en su real pecho, me parece que no se puede tomar acá otra resolución hasta saber esto; aunque se pensase hazer algún esfuerço o empresa real podría ser dañoso el urgar estas cosas hasta su tiempo, y que convendría diferir la efectuación del motivo hasta entonces para hazello de golpe y no dar ocasión a prevenciones; y si no ay inclinación a cosa de fuerça, bien claro se echa de ver que antes se ganará que perderá en anticipar el tiempo que se pudiere; más aviendose en qualquier caso de mirar por la conservación de los buenos cathólicos que se han de emplear en el negocio, si ya no se pretende dellos otra cosa, sino que se arrojen y arriesguen en qualquier manera sin considerar a su fin, mas del provecho que podemos recivir de la diversión, que harán dure lo que durare, a mi poco juyzio conviene aguardar la respuesta de Su Magestad y saber su determinación y voluntad, y entretanto yrlos entreteniendo con buenas palabras y con las demandas que apunta, y respondiéndoles por término (que como vien dize Su Magestad), no se les dé prenda ni puedan quedar con quexa, conviniendo sobre todo conservarlos y no perder tales voluntades. Que por entender que vuestra señoría en esto se sabrá dar la buena mano que suele en todas sus acciones y usará de la desteridad que en semejantes cosas conviene, no me da ningún cuydado lo que toca a esta forçosa dilación. A Su Magestad escrivo en la misma conformidad, avisándole de lo que a vuestra señoría respondo en este propósito; y siendo Su Magestad dotado de tan gran prudencia y teniendo tal experiencia de las cosas como se sabe, bien seguros podemos estarlo que acertará a tomar en todo la resolución que más conviene.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 514.

As I have been so far from this place I only received your letter of 15th September with some delay, and at a time when I was just setting out, which has caused me not to reply to it so quickly as I could have wished. Both in the conduct of so important a negotiation as that proposed by the Scottish nobles to its present advanced stage, and in the discourse by which you point out the desirability of taking advantage of so carefully prepared an opportunity, your own great diligence, care, prudence, and experience are clearly demonstrated, and to His Majesty's satisfaction at this signal service must be added my own personal acknowledgment.

There is no doubt that for our aims here such a rising in Scotland as that suggested, or any other diversion, would be most opportune, and the sooner it is effected the better, because the more the Englishwoman is harassed and kept busy the better in every respect will it be, and especially here where we suffer more directly from the evil. It must be borne well in mind, however, that if the affair is not solidly based, it will turn out as former attempts have done, and worse, because it must not be forgotten that, even if they have the King in their hands, the greater part of the country is heretical, and the heretics aided, as they will be by the queen of England, will always remain the stronger party. This makes me think that the attempt would fail, and badly, so that on another occasion, when there were more solid grounds for hope, nothing could be done. Apart from this failure of the plan would add greatly to the prestige of the queen of England with the heretics, whilst that of His Majesty would correspondingly suffer if, after letting them (the nobles) move under his protection, he allows them to be beaten, and this would be very unfortunate for affairs here and elsewhere. In order to be able to arrive at a wise decision in the matter, it will be advisable to understand thoroughly the designs which His Majesty has in his royal breast, and it appears to me that no resolution can be taken here until such knowledge be obtained. If the thinks of making some national effort or great enterprise it might be injurious to push these matters on until the time for this had arrived, and it would be better to defer the execution of this rising in Scotland until then, when the blow might be struck before precautions were taken. If, on the contrary, there is no intention of using force (towards England), it is obvious that the sooner the affair is carried through the better, but always with due regard for the preservation of the good Catholics who are to be employed in the business; unless, indeed, the only thing that is wanted of them is to get them to rush on at their own risk in any case for the sole purpose of giving us the benefit of the diversion whilst it may last. To my poor judgment, therefore, it appears better that we should await His Majesty's reply informing us of his intentions and wishes, and in the meanwhile keep the Scots in hand with fair words, and in the discussion of the questions you point out as desirable to have answered. They (the Scots)

should be dealt whith, as you say, in a way which not alienate them or give them any cause for complaint, as it most important that their goodwill should be fostered. You understand these matters so well that you will be able to keep them friendly with your usual dexterity. I am not in the least apprehensive about the delay. I am writing to His Majesty to the same effect, advising him of my reply to you. His Majesy's prudence and experience are so great that we may be sure he will decide for the best. Brussels, 27th November 1586.

1026

1586. Noviembre-28, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Regreso de Hawkins. Noticia de Inglaterra proporcionadas por Pedro Sarmiento de Gamboa. Intenciones de negociaciones de paz con España. Lamentaciones por la pérdida de gente inglesa en Holanda. Se trata en el Parlamento el traslado a Londres de la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-234.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de enero 1587. Nota al margen de mano del Rey. Aneja la copia de la carta anónima de Inglaterra, de fecha 10 de noviembre 1586, doc. 987. Publicado en HUME, vol. III, doc. 516.*

---

†

S.C.R.M.

Siguiendo a las naos de Aquins que escriví a Vuestra Magestad en mis últimas que havía arribado con tormenta a Inglaterra, llegó el con todas las demás malparado, cosa que havían sentido en Inglaterra por no traer otra que pérdida; y en la misma sazón con temporales, se han perdido siete o ocho navíos, los mejores que el almirante y Guaterralés, favorito de la Reyna, traían a robar, y con ellos dos que havían tomado con açúcar y otro lleno de negros que venía a Lisboa, cosa que confirma Pedro Sarmiento, governador de Magallanes, que escriví a Vuestra Magestad estava en Inglaterra prisionero de Guaterralés, el qual le ha dado libertad en la manera que dará quenta a Vuestra Magestad. Con él he tenido una carta de Inglaterra cuya copia embío a Vuestra Magestad, por ser de hombre que entiende bien lo del comercio de aquel Reyno, de donde, a lo que agora se entiende, andan cinco navíos solos de mercaderes armados a robar, sin aprestarse más armaçones; y Draques fue en Holanda para procurar con los Estados rebeldes armasen algunos navíos con que ayudar a don Antonio en compañía de los que le daría la Reyna, que son máquinas de que no se vé hasta agora mucho fundamento ni principio, para poder pensar que vendrán tan presto en execución.

Esta no se perdió según lo que vino el otro día.

El embaxador de Francia que reside en Inglaterra ha escrito a este Rey procurar aquella Reyna por todas vías tener paz con Vuestra Magestad y que por haver hablado a la Reyna y al Thesorero, Pedro Sarmiento, entendía que le havrían dado alguna comisión sobre ello. Aviso que al momento que le tuvo el Rey despachó un correo a Viliebre.

Escriven de Inglaterra que por todo el Reyno y en particular en la provincia de Norfoc y Nuriche lloran la pérdida de gente que han hecho y hazen con la guerra de Holanda, donde señalan haver muerto mucha nobleza.

El negocio de la Reyna de Escocia se tratava en Parlamento, y a los 14 no la havían traydo a Londres. Guarde Nuestro señor etc. De París, a 28 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 516.

Following the ships of Hawkins' fleet, which I said had been driven storm-beaten into port, Hawkins himself arrived, with the rest of the vessels much damaged. This has caused great annoyance in England, as nothing but loss has come of the expedition besides which they have recently had wrecked seven or eight of the finest ships which the Admiral and Walter Raleigh, the Queen's favourite, had fitted out for plunder, with which also were lost the prizes they had taken, two ships loaded with sugar, and another full of negroes coming from Lisbon. This is confirmed by Pedro Sarmiento, Governor of Magellan, who I said the other day was in England a prisoner of Walter Raleigh, but who had been set at liberty in the manner I will relate to your Majesty. He has brought me a letter from England, a copy of which I enclose, as the man who sends it is well versed in English business affairs. I hear that five English merchant ships only are now out after plunder, and there is no talk of further armaments. Drake went to Holland to get the rebel States to fit out some ships to help Don Antonio, in company with others which would be furnished by the Queen, but these are machinations which do not appear to rest upon much foundation, and are not likely to result in anything serious. The French ambassador in England has advised his King that the queen of England is making great efforts to arrange peace with your Majesty, and as the Queen and the Lord Treasurer had spoken to Pedro de Sarmiento, he understood that they had entrusted him with some mission on the subject. The moment the King heard of this he despatched a courier to Belièvre.

Reports from England say that all over the country, and especially in Norfolk and Norwich, they are deploring the loss caused to them by the war in Holland. They also say that many men of noble families have been killed in the war.

The affair of the queen of Scotland was being discussed in Parliament, but she had not been brought to London up to the 14th Paris, 28th November 1586.

1027

1586. Noviembre-28, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Asuntos con Mucio (Duque de Guisa). Correspondencia con el Conde de Olivares. Situación en Escocia, proselitismo de los jesuítas. Correspondencia con el Duque de Parma. Puesta en libertad de Pedro Sarmiento de Gamboa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-236.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de enero 1587. Publicado en HUME, vol. III, doc. 518.*

†

S.C.R.M.

Menevila no ha llegado hasta agora aquí, y con esto no tengo que dezir a Vuestra Magestad en materia de Mucio; sospecho que será causa de su tardança la presa de Rocroy, de que doy quenta a Vuestra Magestad en la general.

El Conde de Olivares me ha escrito que con la ocasión del venirme cartas de Vuestra Magestad, haga oficios con Nazaret en la conformidad que ha escrito a Vuestra Magestad; yo lo he continuado después que le di el recaudo de Vuestra Magestad en la manera que el Conde de Olivares me apunta que lo haga.

De Escocia tiene Robert de Bruyse, que es el gentilhombre que fue a Vuestra Magestad, cartas de postrero del pasado de Claudio Hambleton y los otros dos condes; escrívenle havelles tentado la Reyna de Inglaterra para ser sus pensionarios, y visto el reusallo platicava con los demás señores de la fación inglesa los echasen del pays, por cuyo respeto temían no les fuese forcoço tomar las armas antes de tener respuesta de Vuestra Magestad; la qual aguardavan con gran deseo, porque si bien eran bastantes sus fuerças para allanar a los de Escocia, temían la ayuda que la Reyna de Inglaterra daría a sus enemigos, contra la qual podrían mal contrastar.

Yo he dicho al gentilhombre les responda animándoles en su buen propósito y represente las razones que les obliga a que no se despeñen tomando las armas antes de tiempo, y causas que ay para no despachar el dicho gentilhombre con la respuesta tan presto como él querría.

Asimismo le escriven a este gentilhombre averse reduzido de nuevo a tres señores de los más principales de Escocia por el medio de los de la Compañía de Jesús, que reconcilian y han reconciliado más de 20.000 almas y entre ellos gran parte de gentileshombres; hallan ser de mucho momento la reconciliación destos tres Condes para conseguir con las armas la general del Reyno, por la mucha parte y séquito que tienen en él.

Del Duque de Parma no tengo cartas desde primero de setiembre, ni me ha respondido hasta agora con lo que le escriví en las materias de Escocia; sospecho que remitirá la respuesta desto y de otros negocios que le he escrito en diversos despachos a hazella a su venida a Bruselas; y de nuevo le he escrito el que Vuestra Magestad mandará ver por la aligada copia, y a lo que puedo entender desde aquí hallo ser negocio muy factible, así por venir los ingleses y rebeldes por aquella parte con mucho descuydo como por hazer quanto es en sí el que la presenta, para aclarar que procede de buen pie y con llaneza; y para negocio de tanto momento no es nada aventurar la suma que pide, aunque fuera tres doble, siendo asimismo de gran consequencia que los olandeses, cuyo ministerio principal es la marinería, como les falta la ganancia de los robos y contrataciones, tan descontentos y aborrecidos con los ingleses, de manera que se amotinarán con poca ayuda; y como dize este mismo capitán, el grano (que es el estado de marineros) forçó a las villas que se entregasen al de Oranges y agora será parte para que se amotinen y que hagan lo mismo, reduziéndose a la obediencia de Vuestra Magestad.

Pedro Sarmiento estava en Inglaterra preso, como he escrito a Vuestra Magestad, al qual le ha dado livertad Guaterralé en la manera que él dirá a Vuestra Magestad, viniendo a este lugar tan pobre y desacomodado como era fuerça que lo estuviese un robado de ingleses y captivo; y por ser de importancia su persona para el servicio de Vuestra Magestad en la governación del Estrecho de Magallanes y consideración de los que ha hecho a Vuestra Magestad en las Indias, le he acogido y regalado como mejor he podido; le he hecho crédito de 300 escudos del sol que me pidió para seguir su camino; háme referido el estado de las cosas de Inglaterra como hombre de entendimiento y que, aunque prisionero, ponía con consideración los ojos en ellas y dicho asimismo lo que le comunicó la Reyna, el Thesorero y Guate Ralé, a quien no será inconviniente que Vuestra Magestad haga la merced que desea agradesciéndole la buena voluntad que ofreçe al servicio de Vuestra Magestad, por poseer enteramente el coraçón de la Reyna; y con tanto podrá divertir lo que toca a armazones de piratas y máquinas de don Antonio, que son cosas que siempre obligan hazer costa a Vuestra Magestad y atrasar qualquiera otros designos. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 28 de noviembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 518.

Robert Bruce, the Scottish gentleman who went to your Majesty, has letters from Scotland, dated 31st October, written by Claude Hamilton and the two other earls, who say that they have been tempted by the queen of England to become her pensioners, and as they rejected her advances, she was endeavouring to get the other lords of the English faction to expel them from the country. They therefore feared that they would be forced to appeal to arms before they received your Majesty's reply, which they were expecting most anxiously, because although they were strong enough to deal with the Scots themselves, they were afraid of the aid that the queen of England would afford their enemies, and they could hardly hope to withstand her also. I told Robert Bruce to answer them encouraging them in their good resolution, and to point out to them the reasons which should lead them to avoid taking up arms prematurely, and the causes which render it unadvisable to send back the gentleman with the reply so quickly as they wished.

They also inform Bruce that three of the greatest lords in Scotland have been again reconciled to the church by the members of the Society of Jesus, who have already converted more than 20,000 souls, a large proportion of them being gentlemen. They say the conversion of these three earls is of the greatest importance for the reduction of the whole country to the faith by force of arms, in consequence of the great following they possess.

I have no letters from the duke of Parma since the 1st September, nor has he replied hitherto to the letter I wrote to him about the Scotch affair. I suspect he will have deferred dealing with this and other matters, respecting which I have written to him, until his return to Brussels. I have again written to him in the terms your Majesty will see by the copy I enclose. So far as I can judge from here the matter seems perfectly feasible, in the first place, because the English and revels there (*i. e.,* at Brille) are off their guard, and, secondly, because the man who proposes the matter, has done everything in his power to prove that he is acting seriously and straightforwardly. For a matter of so much importance, the sum to be risked is a mere nothing, even if it were double as much as he asks. It is also of great moment that the Hollanders (whose principal business is seafaring) should be encouraged whit the little help they want to rise against the English, whom they hate, now that the profits of they robberies and contracts are failing them. As this captain truly says, the guild (of mariners) forced the towns to hand themselves over to Orange, and will now influence them to rise on the other side and submit to your Majesty.

Pedro de Sarmiento was a prisoner in England, as I wrote to your Majesty, and Walter Raleigh has granted him his liberty, in the manner which he will explain to you. He arrived here as poor and destitute as was natural under the circumstances, after having been plundered by Englishmen, and as his person was of importance to your Majesty's service in the government of the Magellan territory, and he had served your Majesty well in the Indies, I received and entertained him to the best of my ability, and have given him a credit of 300 sun-crowns, which he requested, to enable him to proceed on his journey to Spain. He has given me an account of the state of affairs in England worthy of a man of his understanding, because although he was a prisoner he took notice of everything. He also repeated to me what had been communicated to him by the Queen, the Lord Treasurer, and Walter Raleigh. It will be advisable for your Majesty to grant to the latter the favour he requests, thanking him for the willingness he expresses to be of service to your Majesty, as he entirely possesses the Queen's heart, and can consequently divert the fitting out of pirates, the machinations of Don Antonio, and other things that are constantly causing expense to your Majesty and delaying your designs. Paris, 28th November 1586.

1028

1586. Noviembre-28, Nápoles.

CARTA: El doctor Leonardo Vairo, Obispo de Pozol, a Felipe II. *Espionaje por cuenta de la Reina Isabel en Italia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1088-238.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Transcrito parcialmente.*

Señor.

Por otra mía con el correo pasado escriví a Vuestra Magestad lo que se me ofresció de Henrico Onel, irlandés, contra del qual constan muchas cosas de mala digestión por muchos testigos de su misma tierra, que así me lo ha dicho con mucho secreto el Vicario General desta ciudad que le tiene preso y tiene a su cargo las cosas de religión; y con esta ocasión se ha descubierto claramente la maldad del capitán Jácomo Frosel, escocés, del qual escriví a Vuestra Magestad la sospecha que yo tenía dél y agora está muy averiguado que es espía de la Reyna maldita porque lleva pasaporte della y por quanto han depuesto testigos examinados en la causa de Onel; ha venido agora de Olanda, a do ha sido capitán de infantería por la Reyna, cuyo secretario, que se llama Francisco Valsingham, es muy gran amigo suyo y le favorece. Hame parecido de avisar como está tragado y llegase a esa Corte, ya que con esta intención dicen que partió con las galeras que llevan al Duque de Osuna; Vuestra Magestad sepa qué persona y se pueda hazer diligencia para quitarle los papeles. Agora que aquella Reyna conoce que los ingleses son sospechosos en todas partes, se sirve de escoceses, irlandeses, franceses y alemanes por espías, de manera que no hay que fiar de ningún género destos.

.....

Dios guarde la Católica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 28 de noviembre 1586.

1029

1586. Noviembre-n.a., 28, Praga.

RELACIÓN: Julio Clanabert. *Noticias de la actuación de los ingleses en Santo Domingo. Su regreso a Inglaterra como prisionero. Llegada de las cinco naos procedentes de Levante, preparación de una armada para el Mar del Sur al mando de Hawkins.*

ARCHIVO: *AGS, E-Alemania, Leg. 692-136.*

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

Lo que refiere Julio Clanabert, natural de Viena de Austria, que sirvió en las galeras de Pedro Baptista Lomelín y después en las que fueron a cargo de Marcelo Doria de marinero y después de artillero. Vino de la isla de Santo Domingo con Francisco Draques, y partió de Londres a 29 de septiembre en una nave para Amburg, y de allí ha venido a Praga, donde llegó a 28 de noviembre 1586.

Que quando las galeras de Marcelo fueron consignadas al Marqués de Santa Cruz en el Puerto de Santa María se acordó por artillero en las galeras que fueron a la isla Española, y por capitán dellas don Ruyz de Mendoça.

Que sirvió en ellas en las Indias 3 años y medio.

Que quando llegó la armada de Francisco Draques a la ciudad de Santo Domingo le mandó don Diego Osorio, capitán de las galeras, que llevase el río arriba en una fragata a don Juan de Villa Andrada y otras mugeres, con la caxa de la moneda de Su Magestad.

Que los desembarcó de la fragata en la dystancia de las monjas de Santa Clara, donde desembarcaron con otras barquillas para pasar más adelante, y él se bolbió a la ciudad por orden que para ello le dieron a él y a Josepe de Mesina, marinero de las dichas galeras señores de la Audiencia; y particularmente el licenciado Villafañe le dixo que si se atrevía a traer nuevas de don Diego Osorio capitán de las galeras, y a saber lo que los ingleses hazían, que se lo pagarían muy bien; y así se bolvieron con la fragata y algunos negros que bogavan en ella hasta la casa blanca, que está una legua de la ciudad río arriba, y que de aquí se bolvió Josepe de Mesina río arriba con la misma fragata por no osar pasar adelante, por el miedo que le hizieron unos pescadores que venían huyendo de los ingleses, y que él se fue con una barquilla y saltó en tierra un poco más arriba de la Fuente del Almirante, y que se fue a la buelta de los ingleses confiando en la lengua flamenca que sabe.

Que al querer entrar en la ciudad por la puerta de la marina dio en un cuerpo de guardia de ingleses, y que luego fue tomado por ellos y quitado la espada y daga y una sortija que tenía en el dedo; y preguntado quien era, respondió cómo era alemán y que se venía huydo a ellos para salirse de aquella isla donde avía años que le detenían; y hablando estas razones en lengua flamenca le mandaron que no saliese del cuerpo de guardia, donde estuvo hasta la noche, que le llevaron a casa de uno dellos que era flamenco, donde le trataron bien, y al otro día le llevaron a otro cuerpo de guardia de donde le llevó preso el capitán de la ronda, que se llama el capitán Morga, y le llevó a la iglesia donde estavan los demás presos, donde le detuvieron dos noches y un día y medio hasta que soltaron todos los negros que embiaron fuera de la ciudad; y los esclavos turcos y forjados de las galeras los dexaron yr por la ciudad y a él con ellos, como a estrangero y como hombre que se avía huydo a ellos por salirse de la isla.

Que quando vinieron a tratar del rescate dio los avisos que pudo, aunque con gran recato y miedo porque le tenían el ojo encima; y que hablando con el factor le dixo que se fuese con los ingleses y mirase lo que hazían y diese aviso de lo que pudiese, y que si no se quería quedar en Cartagena, donde pensava que yrían, que se pasase en Inglaterra, y que trayendo pasaportes de las partes donde huviese estado que le pagarían todas las pagas que se le deverían de su sueldo.

Que se embarcó en la nave que se llama *Zetrac,* y el capitán della Huyet, y el de la infantería el capitán Marchante que fue prisionero del señor don Juan de Austria en Flandes, al qual sirvió hasta un mes después que huvo llegado en Inglaterra, donde llegaron con dos naves ocho días después de la flota porque el viento los echó hazía la Tercera, y por esto se apartaron de la armada.

Que no bolverían en toda la armada mil y quinientos hombres de toda suerte, por haverse muerto mucha gente en el viaje.

Ojo.

Que publican que quieren bolver a las Indias con gruesa armada y poblar Santo Domingo y poner, de allí, el pie en Tierra Firme, mas que la verdad es que ellos no piensan hazer tal, sino que han de dar en Portugal, de donde cada 15 días tiene don Antonio avisos que le llaman y le dizen que si va con diez o 12 mil hombres que se levantarán en su favor.

Que le avisan de que las fortalezas que Su Magestad tiene en aquel Reyno tienen poca y ruyn gente y poco bastimento, que le prometen que para uno que ay devoto a Su Magestad ay diez que no lo son; que le proveen también de algún dinero.

Preguntado cómo sabía él todo esto siendo secreto, dixo que el capitán Marchante, a quien el servía, lo dixo en lengua inglesa a otros dos capitanes, no sabiendo que el dicho Julio la entendiese, como la entiende aunque no la habla, pero que siempre ha disimulado.

Que don Antonio quiso ver los turcos y moros que avían tomado en las galeras, a los quales prometió que harían que los embiase la Reyna a Constantinopla en unas naves de mercaderes que avían de partir para Levante, en pasando Pasqua de Navidad.

Que las cinco naves de ingleses que convatieron en la Pantalarea con las galeras de Sicilia avían llegado 4 días antes de San Miguel de septiembre, que fue el día que él se partió de Londres en una nave que yva para Amburg.

Que avía 22 navíos armados que dezían y publicavan que avían de yr a la Mar del Sur, mas que él no lo creía por lo que arriba ha dicho.

Que el capitán que los llevava se llama el capitán Aquins.

1030

1586. Noviembre-29, Lemburg.

CARTA: El maestre de campo don Juan del Águila a Felipe II. *Empresa de Inglaterra; su idea general de la maniobra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-46.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Quisiera no dar fastidio a Vuestra Magestad y ser tan rico que pudiera servirle con la hacienda como con la persona; pero el no serlo y aber gastado lo poco que tenía me fuerça a suplicar a Vuestra Magestad, umildemente, me haga merced de alguna misión para poderme entretener siquiera la mitad de lo que requiere el cargo que Vuestra Magestad me a hecho merced, certificando a Vuestra Magestad que están las cosas aquí de manera que no me basta el sueldo de un mes para poder bivir diez días con toda la moderación posible.

No puedo dexar de dar fastidio a Vuestra Magestad en traelle a la memoria quántos daños resultan desta guerra a su real servicio, y quánto conviene resolverse Vuestra Magestad en una de dos cosas, que son: o hacer unas paces generales que buelva la Reina de Inglaterra a Vuestra Magestad las fuerças que tiene, que es el mejor medio; y no pudiendo tener efeto esto, hacer

Vuestra Magestad un gran esfuerzo, y lo que a de gastar en tantos años, como esto a de durar, gastallo en dos, y hacerse señor de la mar y tomar pie en Inglaterra, por muchas raçones; la una es que quando toda la tierra firme esté conquistada por Vuestra Magestad, que tengo por imposible ser en nuestros tiempos, y más como aora se an metido los ingleses es no tener nada, porque todo se queda en poder de los del país, y a Vuestra Magestad no se le sigue sino más gasto, pues haga quenta Vuestra Magestad que toda esta tierra firme está por suya y los del país, que son buenos; es menester forçoso hacer tan grande armada que sea señor de la mar para tomar las islas y puertos de Olanda, que de otra manera se tomará todo a perder, porque es inposible sustentarlo sin as dichas islas y puertos de Olanda, pues se vé cierto que quien las poseyere será señor de los demás por muchas razones, que es la hanbre que padecerán y faltarles el trato; pues pensar que puede Vuestra Magestad meter armada de los vancos adentro es inasible si no es perdiéndola y mas dexando atrás a Inglaterra. Considere Vuestra Magestad que lo que a de conquistar es un cuerpo de un onbre: la cabeza es Inglaterra; la garganta son las islas de Gelanda; y los braços y miembros principales son los puertos de Olanda y algunos de Flandes; los pies y parte del cuerpo es lo que a Vuestra Magestad le dicen que posee, que es Artues, Henao, parte de Bravante y Flandes. Es fuerça que el que poseyere la cabeza, que es Inglaterra, y la garganta y brazos, que son las islas y Olanda, sea señor de lo demás, pues por allí a de entrar el sustento; los demás miembros que Vuestra Magestad posee están dolientes y flacos de faltalles estos mantenimientos y las voluntades de los que abitan en ellos. El día que Vuestra Magestad dexare de curallos con tantos remedios, así de dineros como de mercedes que a hecho, y con tanta gente como que acaba aquí, en aquel punto se perderá la parte que Vuestra Magestad tiene en este cuerpo, y aunque Vuestra Magestad embíe más dineros y jente que hasta aquí, es fuerça venirse a perder con el tiempo, no tomando la cabeça que es Inglaterra. Y para guardar las Indias será menester otro gasto de por sí, porque cada día enbiarán sus armadas, pues no las an menester en otra parte. Y para todo esto considere Vuestra Magestad quanto tienpo á que dura esta guerra; los dineros y jente que cuesta, las vitorias que Nuestro Señor a dado aquí a Vuestra Magestad, principalmente por medio del Príncipe de Parma; si se ubiera hecho una fuerça con la sesta parte que monta y aplicádose por donde hiciera efeto, no se lo ubiera Vuestra Magestad tomado esto que digo, pero aun más provincias y aora está como el día primero. Considere Vuestra Magestad la jornada de Anberes, tan trabajosa y dificultosa como fue y tan dina de memoria. ¿De qué sirve a Vuestra Magestad Anberes sino de más gasto? Pues ellos tienen tomada la boca de la mar con el fuerte de Lilo y Lisiquecuquen y Bergas, prometo a Vuestra Magestad que lo más que aquí gastare, si no es acometiéndoles por la mar, que es como quien coje el rávano por las hojas, y no tendrá efeto ni fin esta jornada.

En la forma que se a de hacer la jornada mejor la sabe Vuestra Magestad que ninguno, que es: tener la mayor cantidad de amigos en Alemania que se pudiere, y a los que no lo son, atraellos con dádivas por el mismo consiguiente a las tierras y puertos de mar cercanos a Inglaterra; por el tiempo que durare la jornada tener en Lonbardía golpe de gente para si Francia quisiere estorvarlo; toda la jente de guerra en España ponella a las fronteras de Francia; las galeras tenellas bien en orden para, si quisiere estorvarlo, darle fastidio en sus tierras; por otra parte, procurar con él gran amistad, ganar las voluntades de algunos señores de Francia, y si el Rey quisiere entrar en la Liga, metelle en ella de suerte que no pueda hacer tireta doble, que no hará siendo su general mosieur de Guisa; hacer liga con el Papa y algunos señores de Italia, que aunque no sea mucha el ayuda hará al caso todo esto; que desto consiste en que la armada que viniera de España sea muy pujante, y que en Dunquerque y Neoport aya otra, que aunque sea de baxeles pequeños será la más importante, porque en una marea o dos será a Inglaterra; ha de aver mucha gente y municiones en estos dos lugares para ir reforçando de lo necesario, porque de España es muy largo. Desde el comienzo desta jornada a de ser con gran furia y que esté todo presto y que, sobre todo, lo necesario, y la armada de España sea tan pujante que la suya no la pueda dañar, para que dé calor a la de Dunquerque a que pueda ir y venir llevando lo necesario. Desta manera, aunque parezcan gastos grandes y la jornada dificultosa, no lo será mucho. Estos tercios de españoles reforçarlos mucho, que están muy pobres de gente porque son los que an de hacer el efeto. Suplico a Vuestra Magestad umildemente me perdone este atrevimiento y sinpleça. Reciba mi boluntad como de vasallo tan leal y tan deseoso de acertar a servir a Vuestra Magestad, cuya S.C.R. Magestad guarde Nuestro Señor muchos años con el aumento de reinos y bitorias, como sus umildes vasallos y criados de Vuestra Magestad deseamos y la Christiandad lo a menester. De Linburg y nobiembre 29, 1586. S.C.R.M., humilde vasallo de Vuestra Magestad que sus reales pies y manos besa, don Juan del Águila.

1031

1586. Noviembre-29, Sacabén.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 188-124.*

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 4 de diciembre.*

†

S.C.R.M.

En este lugar he recivido bien tarde la carta de Vuestra Magestad de 24 deste, a que responderé en ésta enviando la nómina de los marineros que de la última muestra a la de ayer faltan para que se envíen a los corregidores de la Provincia y Señorío; y hablando con la correción devida, se les deve escrivir a las Juntas dellos haziéndoles caso de onra general esta fuga y mandando asistan a los corregidores para que hagan bolver a la jente; y a Vizcaya podría yr a ello el capitán Antonio de Urteaga o Domingo de Yraçagorria, que an servido en esta armada y están en esa Corte, y a la Provincia otro alguno della.

Seys días ha que vine a asistir a la obra y adovio destas naos, en que se entiende los ratos que no ynpide el agua, que es mucha; pero con todo eso, mediante Dios, se acabará todo el mes que biene y principio de henero; yo no saldré de aquí asta entonces, y Vuestra Magestad esté cierto que ni a pasado ni abrá desorden con los de la tierra, sino mucha conformidad como la ay al presente.

A la jente que a quedado se a resuelto el Marqués se le dé una paga en mano del maestre, para que la dé a quien tubiere satisfación que a de asistir, y al otro le baya socorriendo poco a poco; y el de los cascos de las naos no la da; y los maestres, como hombres necesitados, dicen que para acudir a sus censos y canvios tienen necesidad dél; será vien que Vuestra Magestad ordene se les dé, pues está acá.

Además de los docientos ducados que por cada nao se dio de los seys mil ducados que al principio se enviaron para prevenir las carenas, se les dará esta semana el resto a rata por cantidad de las toneladas, que aún no dize que está cobrado.

Está bien en aver Vuestra Magestad mandado al Marqués que se aga con los másteles que fueren menester en esta armada lo que con las otras, con que quedarán satisfechos; y en todo lo que acá se ofreciere la procuraré al servicio de Vuestra Magestad, cuya Sacra, Cathólica, Real persona Dios Todopoderoso guarde y acreciente como sus basallos y criados deseamos y emos menester. De Sacabén, a 29 de noviembre 1586. S.C.R.M., los pies de Vuestra Magestad vesa su menor vasallo y criado, Juan Martínez de Recalde.

1032

1586. Noviembre-29, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada del cargo de Recalde. Envío de la armada de zabras y pataches de Hurtado de Mendoza a juntarse con los navíos que están en San Vicente. Bastimentos de Francisco Duarte. Prisa a Luis César, encargado de los galeones de Portugal. Urcas de Sacabén y Setúbal. Galeras de don Alonso de Bazán.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 188-135.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 4 de diciembre.*

†

S.C.R.M.

Dos cartas de Vuestra Magestad he recevido, de los 24 deste; y en quanto al armada de Juan Martínez todo lo que es necesario para las carenas lo tienen en las naos, y calafates; y si no huviera llovido tanto estos días y hecho tan mal tiempo estuviera esto muy adelante; y Juan Martínez está en Sacavén por dar más priesa; oy parece que va aclarando el tiempo, y si pasare adelante no se perderá; y crea Vuestra Magestad que muy en breve saldrán de carena y yo yré en persona de ordinario a darles priesa y ver lo que hazen. En lo de los marineros, Francisco Duarte los provee lo mejor que se puede y por esto no tienen causa de yrse, y yo les tengo mucha guardia a ellos y a los soldados en los caminos por donde se pueden yr, y la compañía de cavallos de Montemor anda repartida en quatro quadrillas, y también he escripto a Pero Bermúdez que haga diligencia en aquel partido; hame respondido que la ha hecho y que no ha aportado por allá nadie, que si fueren los prenderá. Los maestres destas naos, aunque me havían dicho ellos que hazían grandes diligencias por entretener su gente, haviendo yo por otra parte procurado saber lo que en esto pasava, hallé que no lo hazían así, antes se descuydavan en esto, lo qual se verificó bien quando ordené que se diese la paga que Vuestra Magestad ha mandado deste mes de noviembre, porque no la quisieron tomar ellos sino que se diese a cada uno en su mano, porque les parescía que se havían de yr; yo los hize llamar y les dixe que ellos havían de servir con naos y gente para navegallas y que así era bien que tomasen la paga y fuesen dándolo a los fiados, y a los de quien no tuviesen satisfación se lo diesen poco a poco porque no se huyesen; y haviéndose escusado comigo desto y reconosciendo yo que su intención era dárseles poco porque se les fuese la gente o no, les dixe que conservasen los marineros y que en lugar de los que se les fuesen buscasen otros, que tal era su obligación, con apercevimiento que si no lo hazían ordenaría que no ganasen sueldo las naos; y vista mi resolución, toman la paga y están de otra manera, y pienso que tendrán más cuydado de su gente, y que por la que se les fuere buscarán otra, pues aquí, si ellos hazen diligencia, no les faltarán levantiscos y aun portugueses.

Lo que importa el sueldo destas naos y gente de guerra embié a Vuestra Magestad con el ordinario pasado, y con ésta va lo de la gente de mar. Lo de las zabras y pataches de don Antonio Hurtado de Mendoça no se puede embiar, así por estar fuera de aquí estos navíos como por no haver llegado las listas que escrevía Vuestra Magestad mandase al Corregidor de las Quatro Villas embiase por no haverlas traído ellos; y así conviene dar priesa a que vengan. Ya he escripto a Vuestra Magestad que haviendo comunicado con el serenísimo Cardenal Archiduque lo que Vuestra Magestad mandava de que las siete zabras y pataches con que andava don Antonio Hurtado de Mendoça se juntasen con los que estavan en el cabo de San Vicente, pareció que por ser de tanta importancia el venir aquí los dos galeones que se an hecho en Oporto y otros doze o treze barcos que allí ay con bastimentos y ser viage tan corto, fuese don Antonio a asegurallos hasta aquí y sin entrar en el puerto pasase al Andaluzía; y así partió seis días ha con buen tiempo para yr a Oporto, y por no serlo para el Andaluzía no han partido los tres pataches del armada de Juan Martínez, que el otro está con el alférez Ochoa en el cavo de San Vicente para yr al Andaluzía.

Ya yo trato aquí que no se lleven derechos a los maestres de las naos de los árboles que compraren como otras vezes se a hecho, y porque entiendo que se acomodará acá, no he dado aviso a Vuestra Magestad; si todavía fuere menester, lo haré.

En lo de los bastimentos yo no sabía del estado en que estavan hasta que vi la relación que Vuestra Magestad me embía, aunque siempre he ydo dando priesa a Francisco Duarte por lo que Vuestra Magestad en esto me ha mandado y lo que sé que estas cosas suelen tardar; y porque este correo a llegado a tiempo que se despacha estotro, no puedo satisfazer a este particular; harélo con un trasordinario.

También doy priesa a Luys César sobre el despacho de los galeones deste Reyno; y aunque él me dize que haze lo que puede, me significa que tiene falta de dinero. Vuestra Magestad será servido de mandarlo proveer.

Con las urcas que están en Sacavén y en Setúbal no ay personas particulares que tengan quenta con ellas, aunque yo tengo cuydado de embiarlas a ver. Los flamencos an sacado una de Sacavén y la tienen a la otra banda desta ciudad, y la han desbaratado

las obras muertas y vanlas haziendo a la portuguesa, para sacarla disfraçada y llevársela; yo no me he dado por entendido deste negocio y los dexaré hasta que la tengan adereçada y entonces embiaré dos galeras que la lleven a Sacavén; y por quitar estos inconvinientes y otros que podrían resultar, he nombrado persona para que tenga cuydado y quenta de las urcas que están aquí, al qual he señalado quatro reales cada día y que coma dellos, y otro para las de Setúbal con tres reales; estos se podrán pagar del extraordinario que Vuestra Magestad manda que se gaste, siendo servido, no mandando Vuestra Magestad otra cosa. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con el aumento de más reynos y señoríos que los criados de Vuestra Magestad deseamos y la Christiandad ha menester. De Lisboa, 29 de noviembre 1586.

Escripta ésta me han dicho don Alonso de Baçán y los oficiales de las galeras que para acavar de cumplir la paga hasta en fin del año pasado faltavan 950 ducados, así para algunos marineros y oficiales como para la cofradía; helos hecho dar al pagador porque quedasen todos contentos y no se deshiziese lo de la cofradía, que importa mucho a estas galeras. Suplico a Vuestra Magestad mande a Francisco Duarte los dé al dicho pagador de las galeras para que él los buelva a la persona a quien pedí los prestase. S.C.R.M., cryado y vasallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Bazán.

1033

1586. Noviembre-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Gastos por el despacho de la armada de Recalde. Rescate de prisioneros ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-161.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

García de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcaide de la villa de Fuenterrabía. Vuestra carta de diez y siete deste se recivió, y quedo avisado de cómo los dos quentos doscientos y quarenta y quatro mil maravedís que se dejaron de poner en la relación que me enviastes y estavan en depósito en poder del capitán Miguel de Oquendo, de lo que procedió de cierta partida de bienes de ingleses, se entregaron a Martín Araño de Balencegui para el gasto del despacho de la armada con que salió Juan Martínez de Recalde del puerto del Pasaje; y también lo quedo de cómo en la dicha relación no se pusieron otros gastos que están hechos en las raciones y otras cosas que se an dado a los ingleses que están presos y detenidos; y está bien que se ayan depositado los bienes que se an declarado por las escomuniones que se han hecho, y de que se haga lo mismo de lo que más parecieren lo tendré en servicio; y de lo que se fuere haziendo en esto me daréis aviso.

Bien a sido el haver tratado con el inglés, vezino de Bilbao, que decís, la forma que se podría tener para el rescate de los dichos ingleses, pues no se entiende que hay en Inglaterra españoles con quien se puedan trocar; estarse han así hasta que den fianças, como se os ha escrito otras vezes. De Madrid, a 29 de noviembre 1586 años. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1034

1586. Noviembre-30, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Transporte de artillería y pólvora a Lisboa. Bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-115.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guebara, etc. Visto lo que advertís por vuestra carta de 24 del presente y que en la orden que se dio a mi mayordomo del artillería de Cádiz no se le declaraba la cantidad y suertes de la que había de enviar a Lisboa, y que para hazerlo conviene que la tenga distinta, se ha ordenado a don Juan de Acuña Vela, mi capitán general della, que se la envíe luego, y así lo hará; y vos procuraréis, por los mejores medios que pudiéredes, entretener el galeón del Duque de Florencia para que no se vaya, en el entretanto que llega; y se enviará con él, a lo menos la artillería gruesa, pues veis del inconveniente que sería si se perdiese esta ocasión tan buena.

No sería acertado (como dezís) arriesgar la pólvora que se a de llevar de Málaga a Cádiz en navíos de quien tan poca satisfación se tiene, como es el que está en la playa de aquella ciudad, aunque al Adelantado de Castilla le parezca que se debía hazer así, por tener dificultoso el poder ir agora galeras por ella; y porque es mucha la necesidad que hay de pólvora en la dicha Lisboa y será fuerza llevar a aquella ciudad hasta mil quintales della, convendrá que enviéis luego, a la dicha Málaga, persona para que reciba y traiga a la dicha Cádiz los dichos mil quintales de pólvora a poder del dicho mayordomo, en caso que no la oviere enviado el dicho Adelantado, para lo qual se envían los recados a la dicha Málaga, encomendándole mucho que los enbarque en algunos navíos de suerte que mejor le paresciere; y si entendiéredes que allí no se allarán, se podrán enviar de Cádiz o del puerto de Santa María, procurando que sea con toda la brevedad que se pudiere, que para que se pueda hazer con más seguridad (habiendo de nabegar los dichos navíos tierra a tierra) envío a mandar al dicho Adelantado que las fragatas y falúas que ay en las dichas galeras los acompañen desde Málaga hasta la dicha Cádiz, pero ha ser de manera que la dicha pólvora vaya con la mayor seguridad que

fuere posible, repartiéndola en diversos navíos; y quando aya llegado a la dicha Cádiz se a de embarcar (como se os a avisado) en el dicho galeón del dicho Duque si ya no fuere partido, y en caso que lo fuese, en los patajes y zavras que el Marqués de Santa Cruz ha de enviar al Andalucía para llevar parte de la dicha pólvora y el artillería menuda, y para acompañar los navíos de bastimentos que an de ir en la dicha Lisboa; y quando no pudiere ir toda en ellos, haréis tomar los que más os parecieren, como se os a escrito; y porque será menester de fuerça algún dinero para los gastos que se hubieren de hazer en la embarcación de la dicha pólvora, enviaréis con la dicha persona al que fuere menester para lo susodicho, para que por falta dello no se pierda tiempo.

Muy bien es que vais haziendo las partidas y asientos que avisáis, en lo del trigo y vizcocho, porque parece que los precios son aventajados en beneficio de mi hazienda; y siéndolo así, será bien hazer los más que pudiéredes, pues por este camino se excusarán las molestias que suelen recibir las partes; y las cédulas que avéis pedido para la seguridad de los 80 quintales de [ ] que Joan Castilla nos asienta en el banco se os enviarán luego, y se dará también la orden que convenga para que se os provea dinero de contado. De Madrid, a 30 de noviembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1035

1586. Noviembre-30, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-134.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Visto se ha lo que por vuestra carta de 22 del presente dezís en lo tocante a la carena de las naos desa armada de vuestro cargo, y el cuidado que tenéis de que no se hagan desórdenes por la gente de mar della ni que se huya, lo cual os agradezco mucho; y pues veis lo que en esto va, os encargo y mando que así lo hagáis y continuéis adelante, y que, en siendo el tiempo bueno y dando lugar las aguas, se dé gran prisa a la carena sin perder sólo un punto, de manera que se acabe con toda la brevedad posible.

Por lo que se os a escrito abréis visto lo que se a ordenado a los Corregidores de las Quatro Villas, Vizcaya y Guipúzcoa en lo tocante a la gente de mar que se a huido desa armada; de nuevo se tomará hazer diligencia en esto, remitiendo las listas que últimamente avéis enviado y encargándoles que sin dar lugar a dilación ninguna los prendan y envíen luego ahí para que sirva cada uno en sus naos.

Es bien que procuréis (como la hazéis) que aya buena correspondencia entre la gente de mar y la de la tierra; y en lo de la paga que se le a de hazer a la de mar os veréis con el Marqués, y miraréis entre entrambos si será bien dársele toda junta o poco a poco solamente lo que hubieren menester de presente para remediar sus necesidades, porque no se vayan con el dinero; y al dicho Marqués e mandado escribir en esta misma conformidad, de que ha parecido avisaros. De Madrid, a 30 de noviembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1036

1586. Noviembre, París.

AVISOS: [Don Bernardino de Mendoza a Felipe II]. *Le transmite noticias de Inglaterra enviadas por Sanson referentes a las gestiones de don Antonio con los franceses, apoyos que recibe en Inglaterra e intereses de los ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-225.*

OBSERVACIONES: *Preámbulo y nota al margen de mano del Rey.*

†

Será bien que vea estos don Christóval, y que baya dellos lo que pareciere a Portugal, que no deve aver ido nada días ha.

Domingo Leyton tiene cartas de don Antonio de 4 deste en que le manda se vaya luego a Inglaterra, para lo qual y pagar sus deudas le embía 300 escudos.

Asimismo, escrive el don Antonio hable al capitán Hermán (que es el que mosieur de Chatres embió al Rey los otros días a dalle quenta del estado en que se hallava la armada que partió de Broaje días ha), y sepa dél si está prevenido a su servicio cada y quando que le embiare a llamar, y si le podrá yr a servir con hasta 1.200 arcabuzeros françeses, rogándole de su parte no acepte

ningún partido de otro y se desobligue de mosieur de Chatres en tanto que su armada sea deshecha, para que se pueda hallar libre quando el dicho don Antonio le aya de emplear; y en caso que el dicho capitán no se halle aquí al partir Leyton para Inglaterra que dé a Sanson el recaudo para hazer este oficio, a quien encarga asista a los demás negocios de don Antonio, Diego Botello, el qual está malo y le escrive averse hallado con gran trabajo los 300 escudos que el don Antonio embía a Leyton, diziéndole la neçesidad en que están. Sansón entiende que el recaudo que don Antonio embía para el capitán Herman no sea cosa que aya de tener efecto, sino ser máquinas acostumbradas.

Sería bueno si se pudiese ganar éste . Trataldo (sic) con don Christóval por si le conoce o tiene noticia dél.

Sanson me dize después de los avisos suyos de arriva, aver dado de nuevo la Reyna de Inglaterra a don Antonio mil libras esterlinas de ayuda de costa, fuera de los 8.000 escudos que le tiene asignados; lo qual escrive Diego Botello.

El Almirante de Inglaterra y Ralé instan grandemente a don Antonio haga yr en Inglaterra a Andrea Home, portugués, que es un gran cosmógrafo y anda huydo muchos años ha de aquel Reyno, el qual ha seguido siempre a don Antonio y ha prometido de yr en Inglaterra, embiándole dineros con que hazer el viaje.

1037

1586. Diciembre-Principio.

CARTA: Felipe II al Conde de Alva, Virrey de Sicilia. *Envío a España de 1.500 infantes del tercio de Sicilia y de bizcocho. Encomienda de que ayuda al apresto de las galeazas de Nápoles. Disposición sobre artillería de 40 quintales abajo.*

ARCHIVO: *AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-223.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la carta del doc. 1038.*

Días há que no se resaben cartas vuestras, y deseo que lleguen por saber cómo vays poniendo en execución lo que a los 12 y 22 de noviembre se os ordenó, así en lo de los 1.500 infantes españoles dese tercio que avéys de embiar como en la fábrica de los 50 mil quintales de vizcocho que ha de venir dese Reyno de respeto; y aunque no dudo de vuestro cuydado que avréys dado tal orden que lo uno y lo otro llegue a España para el tiempo señalado, todavía, estando éste tan adelante y importando que no aya falta, os he querido encargar de nuevo, como lo hago, que venciendo con vuestra diligencia qualquier dificultad que se ofrezca proveáys como todo salga de ahí y llegue a Cartagena lo más temprano que fuere posible, advirtiendo que la infantería ha de venir pagada y con el bastimento necesario para su sustento, y que los 50 mil quintales de vizcocho se entiende que han de venir de respecto, como arriba se dize y se os tiene ordenado de antes.

Asimismo os encargo que ayudéis por vuestra parte al apresto de las galeazas de Nápoles que he ordenado que vengan a España, en todo lo que el Virrey de aquel Reyno y Juan Andrea Doria os avisaren, porque conviene mucho que ellas vengan a tiempo.

Y porque también se os escrive por otra carta que rescibiréys con ésta lo que veréys sobre algunas pieças de artillería de bronze que he acordado que vengan dese Reyno, de 40 quintales de peso abaxo, os encargo que con la brevedad posible procuréys executar lo que en aquella carta se os ordena y que vayáys avisando de mano en mano de lo que se fuere haziendo en todo.

1038

1586. Diciembre-Principio.

CARTA: Felipe II al Conde de Alva, Virrey de Sicilia. *Envío a España de artillería de 40 quintales abajo, procedentes de las ganadas en Lepanto o de las galeras.*

ARCHIVO: *AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-224.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey; cumplimiento de Secretaría. Remitida con la carta del Rey al Conde, doc. 1037. Lleva aneja la carta del doc. 1039.*

La falta de artillería de bronze que por acá ay y las necesidades que se ofrescen della son de manera que, no hallando por agora otro expediente para proveemos de la que es menester con la brevedad que conviene, me he resuelto que vengan dese Reyno algunas pieças de bronze; y así os encargo que, demás de embiar las naves en que huviere de venir la infantería española muy bien artilladas, embiéys también de respecto en las mismas alguna quantidad de pieças que sean de 40 quintales abaxo, ora sea aviéndolas sobradas de las que se ganaron en la batalla naval o de otras galeras desarmadas, o sacando de algún castillo dese Reyno las que se pudiere sin hazer mucha falta, y que todas vengan con sus encavalgamientos para naos y quantidad de valas de la fundición y cálibo de las mismas pieças; y no se os señala el número cierto ni la fundición de las que havéys de embiar, porque no se sabe quántas ni quáles se podrán sacar dese Reyno y acá todas podrán servir como sean de aquel peso abaxo. Y por la necesidad que hay de que venga de ahí este socorro con lo demás, os torno a encargar que no aya falta en esto y que me aviséys luego quántas podréys embiar y de qué condición, con lo demás que se os ofresciere.

En Meçina han de estar estas pieças y así se lo escrivid, y que haga buena diligencia en embiarlas que son mucho menester.

Hízose.

1039

1586. Diciembre-Principio.

CARTA: Un secretario de Felipe II al Conde de Alva, Virrey de Sicilia. *Orden de Su Magestad de enviar a España artillería de menos de 40 quintales, procedente de las ganadas en Lepanto.*

ARCHIVO: *AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-226.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Rey al Conde, doc. 1039.*

Las pieças de artillería que se ganaron en la batalla naval sobre que Su Magestad escrive a vuestra señoría, dize él mismo que han de estar en Meçina y que vuestra señoría haga buena diligencia en embiarlas porque acá son mucho menester, y así me ha mandado lo avise a vuestra señoría de su parte.

1040

1586. Diciembre-Principio.

CARTA: Felipe II al Conde de Alva, Virrey de Sicilia. *Disposiciones sobre la gente de remo de las galeras.*

ARCHIVO: *AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-225.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

He ordenado que vengan de Nápoles las galeaças que allí están; y porque para armarlas de gente de remo, que es la principal dificultad, conviene ayudarnos de todo, dará orden o la habrá dado el Príncipe Juan Andrea Doria, mi Capitán General de la Mar, a don Pedro de Leyva para que de las galeras dese Reyno se saque cierto número de forçados viejos para las dichas galeaças, recebiendo en su lugar buena parte más de forçados nuevos que se le darán de los del Reyno de Nápoles. Por ser fuerça no se ha podido excusar de hazer esto agora, de que os he querido avisar para que por vuestra parte lo ayudéys y favorezcáys y no consintáys que por nadie se ponga dificultad ni impedimento en ello; y de cómo se huviere hecho a su tiempo me avisaréys.

1041

1586. Diciembre-2, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. *Regreso a España del licenciado Guevara, teniente de corregidor de Bilbao que permanecía preso en Inglaterra. Sus declaraciones sobre las intenciones de don Antonio y los ingleses. Solicitud de dar libertad a los ingleses prisioneros en Vizcaya.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-75.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Notas de Secretaría al margen.*

Que esta bien y que estando el teniente para poder venir, lo haga, y si no, que envíe una relación muy distinta de todo lo que allá le a pasado y entendido, y lo que hazen en el salir amadas y que numero de navíos, y quien los lleva y todos los demás particulares que oviere.

Que como aya avisos de Sevilla se dará horden en esto.

Señor: El teniente que estava preso en Londres llegó a esta villa a los veintiocho del pasado; diósele la libertad conforme al asiento y concierto que con él se avía hecho. Dize que ay muy pocos españoles en Inglaterra porque a todos les an dado lugar para que se vayan, y que Francisco Drac está allí y asimismo don Antonio, Prior que fue de Ocrato; y éste con poco gusto por algunas ocasiones y perdidas las esperanzas de cosas que pretendía, y deseoso de alcanzar perdón de Vuestra Magestad y de recogerse con que Vuestra Magestad hiziese merced a sus hijos; y esto trató con él persona que sabe su secreto.

Asimismo, que todos los designios y propósitos de Inglaterra son alcanzar alguna flota de las que vienen de Indias. Desto y de otras cosas le e dicho haga una relación para enviar a Vuestra Magestad, por no estar en disposición de poder caminar. Y por lo que del dicho teniente e entendido y por las razones que a Vuestra Magestad muchas vezes e representado, parece ser necesario y muy conveniente al servicio de Vuestra Magestad que los ingleses que están aquí presos con qualquier buen despidiente se despachasen, sin tenellos más apretados en prisión, especialmente haziendo el gasto y costa que cada día hazen; y así lo suplico a Vuestra Magestad.

Que ya se le a hordenado se entreguen a don Bernardino de Avellaneda, su sobrino.
Cargarle la mano en lo de los marineros uydos.

Los papeles que quedaron de don Lope de Avellaneda se están cerrados y sin tocar en ellos, como Vuestra Magestad lo mandó; y ofrécense ocasiones en cosas del ministerio en que él entendía en que sería necesario ver algunos; y yo avisé a Vuestra Magestad que el dicho don Lope, queriendo hazer ausencia de aquí con licencia de Vuestra Magestad, tenía determinado dejar los papeles a una persona por tenelle por inteligente y de confianza para ello. Entretanto que Vuestra Magestad provee otra cosa se podrían depositar en él por quenta y razón, haziendo yo inventario dellos. Vuestra Magestad provea lo que más a su real servicio convenga. Y Dios guarde a Vuestra Magestad como a toda la Christiandad importa. De Bilbao, 2 de diziembre 1586. El licenciado Duarte de Acuña.

1042

1586. Diciembre-2, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Medidas adoptadas contra los desertores de las armadas de don Antonio Hurtado de Mendoza y Juan Martínez de Recalde. Despacho de urcas alemanas. Artillería de los navíos ingleses secuestrados.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-84.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

S.C.R.M.

Antes que biese lo que Vuestra Magestad me manda por su carta de tres del pasado, procuré que se prendiesen los marineros que binieron a mi noticia que abían buelto de Lisboa a esta costa, de la armada que llevó don Antonio Hurtado de Mendoça; y así cogieron hasta catorce en Castro Hurdiales y tienen dadas fiançaș bastantes de volver a la cárcel o yr a serbir quando Vuestra Magestad lo mandare. Y porque a uno que en mi ausencia prendió en este lugar, el alguacil mayor soltó por ruegos, tengo al mesmo alcacil preso y pagará por él, y desta suerte se van haciendo las diligencias posibles, y algunos se prenderán y otros se me encubrirán porque no basta mi cuydado para que dexe de aver muchos engaños. Conbendría que don Antonio Hurtado enbiase una memoria de los que le faltan y de dónde son vecinos, y que yo o otro que Vuestra Magestad fuese serbido tubiese comisión de prenderlos en qualquiera fundición que se hallasen, porque en este corregimiento ay algunas distintas a él, de alcaldes, donde bien cerca de mí pueden acogerse y estar seguros. Asimesmo, se prendieron siete marineros de la Probincia de Guipúzcoa que salieron de la armada de Jhoan Martínez de Recalde, y los tres dellos se huyeron de la cárcel, de que se haçe cargo al carcelero y alguacil a quien se entregaron, y los quatro se enbiaron a San Sebastián, a García de Arze, y por estar él ausente se pusieron en la cárçel de aquella villa. Vuestra Magestad mande lo que de todos los dichos y de los demás que se cogieron se hará, porque puedan yr juntos y para quando sea necesario.

Las listas que dexó de llevar don Antonio Hurtado de Mendoça de la gente y nabíos se están sacando en Castro y en Vilbao, aunque el escribano de Vilbao no sé si se le haçe de mal cumplir lo que yo le ordeno por no ser de mi juzgado, creo que me las entregarán esta semana y luego las enbiaré a Vuestra Magestad.

Las tres hurcas de alemanes que a Vuestra Magestad escriví, se despacharon conforme a lo que Vuestra Magestad me mandó en la suya de diez del pasado, a lo que pienso, a su gusto, porque por estar yo ausente deste lugar enbié a deçir al teniente que los contentase. A veinte y seis dél entraron otras dos, tanbién de Alemania la Baxa; la una de ciento y veinte toneles, que se llama *La Esperança,* y al maestre, Claens Jaensen, vecino de Enden, en Anburgo; trae seis pieças de artillería de hierro colado y ocho arcabuçes, y su munición para ellos, y dos docenas de lanças, y catorçe honbres. Biene cargada con mil y docientas hanegas de centeno y cera y cobre y fustanes y anascotes y otras mercaderías.

La otra nao se llama *El León Negro,* y el maestre, Pedro Jansen, vecino tanbién de Anburgo; será del mismo porte que la compañera, trae quatro piezas de artillería de hierro colado y seis pedreros, y seis arcabuces con sus municiones, y doce lanças y doce honbres, y ochocientas hanegas de centeno, y las demás mercaderías, como la dicha, para mercaderes de Madrid, Medina del Canpo, de Burgos, y Vilbao y otras partes. Binieron por dentro de la Canal, según dizen; y desde Anburgo a este puerto tardaron onçe días. Eles ofrecido lo que Vuestra Magestad manda que se les ofrezca, de que andan alegres. Y donde quiera que me halle espero en Dios satisfaré a lo que fuere del serbicio de Vuestra Magestad.

La artillería y arcabuces que se reservaron de las naves inglesas que se bendieron aquí y en San Vicente de la Barquera están puestas a recado en personas seguras, porque el mayordomo de la artillería no está en esta tierra; con el que biniere a tener quenta della se hará lo que Vuestra Magestad manda. Las demás armas son de poco momento, aunque sin embargo desto está todo puesto por testimonio de escribano.

Quanto a las dos pieças de artillería de las dichas naves que tomó Francisco del Oyo para una suya, hallé que no tenía hecha escriptura ni pude sacar buena raçón dellas hasta que le prendí; y como hombre honrado confesó la verdad y se obligó de que las bolvería o pagana por ellas lo que Vuestra Magestad mandase. La escriptura queda en mi poder para que con este honbre se haga lo que Vuestra Magestad fuese serbido, porque se quería escusar de que su nabío anda en el serbiçio en la carrera de las Indias y dello se ofrece a dar información.

Suplico a Vuestra Magestad que crea que en la abiriguación de lo procedido de la nao inglesa que se hendió en San Bicente de la Barquera no se pierde ora ni punto; y que aunque era negocio de muchos meses se acabará en todo éste sin que aya sido menester más tiempo, porque aunque el licenciado Escalante, que entiende en él, es persona de confiança, no le dexo solo, pero pudiera, porque sé que aunque le an dado tientos de interés no les a aprobechado, y sólo por perder este miedo le escogí. Sospecho que antes mandará Vuestra Magestad que se les alibie lo que acá se determinare que no que se les acreciente la pena, pero cierto que por ninguna cosa e dexado ni dexo de hazer justicia en lo que alcanço. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamiento de reynos y estados que sus basallos deseamos. De Laredo, a 2 de decienbre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Don Hordoño de Çamudio.

1043

1586. Diciembre-3, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega, Corregidor de Cádiz, a Felipe II. *Llegada a Cádiz de naos y urcas francesas y flamencas. Asuntos varios.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-48.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Notas al margen de mano de Andrés de Alva. Recibida en 10 de diciembre.*

Señor.

Que está bien y que procure que se tenga mucho cuidado que se visiten los navíos que allí entraren porque no traigan alguna gente extraordinaria, pero que sea sin bejación ny molestia de los dueños y gente dellos. Y que avise de hordinario de lo que se fuere haciendo.

Que procure aberiguar esto, pero con blandura y satisfación de las partes.

Siempre voy avisando de lo que por acá ay zerca de los navíos de cosarios, que hazen mucho daño por estas costas aunque no dentro de los cavos, que no osan entrar temiéndose de los vendabales. De diez días acá comenzaron a venir navíos françeses de Bretaña con mercadurías. Ayer martes entraron en este puerto zinquenta naves, las treinta de franceses de Bretaña, Ruán y Normandía y veinte urcas flamencas, que vienen de Anden y de Amburgo y de Noruega. Estas no an venido por detrás de Ingalaterra como otras que vinieron aquí este verano, sino derechas por la Canal. Han traído tormenta y no dan nueba de cosarios. Dos escocesas entraron ayer con la tormenta y esta mañana se volvieron a salir diziendo van a Málaga.

No ay nueba de guerra de donde estas naves vienen. En algunas naves de Escocia y de otras partes ay sospecha que vienen algunos mercaderes ingleses, aunque no pareze ropa de Ingalaterra. Nuestro Señor guarde la Católica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 3 de deziembre 1586. Juan de Vega.

1044

1586. Diciembre-3, Bayona.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Relata una acción llevada a cabo contra unos corsarios cuando iba en demanda de Oporto. Medidas contra desertores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-91.*

OBSERVACIONES: *Recibida en 24 de diciembre.*

Refiere lo que le sucedió con una nave y un pataje y otros dos o tres bajeles chicos de cosarios, yendo por orden del Marqués de Santa Cruz con 4 patajes y 3 zabras de las de su cargo a la ciudad de Oporto, a hazer escolta a dos galeones nuevos de Su Magestad y a 12 ó 13 navíos cargados de bastimentos hasta meterlos en Lisboa, en lo qual le hirieron algunos marineros y maltrataron dos patajes, demás de que con el temporal que corrió todo el viaje llegaron todos maltratados en la dicha Vayona; y aunque para su reparo no llevava dinero ni los maestres de los navíos le tenían, lo a hecho proveer de suerte que no falta nada; y las medicinas para los heridos las proveyó el capitán don Diego de Córdova. Y advierte que no deberá Su Magestad permitir que en los navíos que andan en su servicio faltase dinero, para que a quenta de sus sueldos se socorriesen en semejantes necesidades, ni menos un cirujano y un capellán.

Avisa que todavía persevera la fuga de los marineros, y que si Su Magestad no los manda castigar con prenderlos y quitarles el dinero y pagas que rescivieron y hazerlos bolver a servir no quedará ninguno, y que esto se puede hazer con justicia pues cada uno se obligó a servir hasta que fuesen licenciados y no lo an cumplido; y dize que tendrá a merced particular que Su Magestad le mande yr a executar esto por lo que desea su servicio y dexar esto de los marineros para adelante en buena orden, lo qual, pues son de su tierra, se le puede encomendar, porque lo ará con mucha equidad; y con el dinero que dellos se cobrare sacará otros tantos marineros y en breve tiempo será de buelta a Lisboa con los unos y los otros; y siendo necesario más y más navíos, porque para con sus bajeles hazer buen hefecto, conviene traer con ellos dos navíos de 130 ó 150 toneles.

Suplica a Su Magestad tenga memoria dél para le hazer merced y de presente se sirva darle alguna buena ayuda de costa para desempeñarse.

1045

1586. Diciembre-5.

AVISOS: Anónimos. *Llegada a Londres de Leicester, Drake y los diputados de Holanda y Zelanda con pretensión de hacerse vasallos de la Reina Isabel.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-237.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. III, doc. 519.*

De Londres se avisa que el de Lecestre havía llegado allí y Draques con él, y diputados de Holanda y Zelanda que yvan a pedir a la Reyna les tomase y rescibiese de todo punto por sus vasallos. Que havían dado al dicho de Lecestre siete mil libras de gruesos en dinero, de presentes, y una copa de oro y diez mil libras de gruesos de renta, asignado sobre lo más bien parado y líquido que hay en Holanda y Zelanda.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 519.

Reports from London say that Leicester has arrived there, accompanied by Drake and deputies from Holland and Zeeland who were going to petition the Queen to take them entirely as her subjects. They had given Leicester 7,000 groat-pounds in money as a present and a golden cup, and had also settled upon him an income of 10,000 groat-pounds a year secured on the best and most easily realisable property in Holland and Zeeland.

1046

1586. Diciembre-5, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. *Anuncia la remisión de la relación escrita por el licenciado Guevara, llegado procedente de Inglaterra, donde estaba preso tras el incidente de Bilbao.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-76.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

A Vuestra Magestad escriví como el tiniente que estaba preso en Inglaterra havía venido libre por el asiento y concierto que con él se havía hecho, y como yo le havía dicho hiciese una relación de las cosas que sabía de aquel Reyno para que se llevase a Vuestra Magestad. Él la hizo y la envío con ésta, y yo quedo advertido para mirar con cuidado las mercaderías y contrataciones que pudieran tocar ingleses aunque vengan por otras manos. Y Dios guarde a Vuestra Magestad como a toda la Christiandad importa. De Bilbao, 5 de diciembre 1586. El licenciado Duarte de Acuña.

1047

1586. Diciembre-6, Sacabén.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-7.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Con el último ordinario escriví a Vuestra Magestad y respondí a su carta de 24 del pasado dando quenta del estado en que esto estaba; después se a continuado sin perder punto, y queda una nao descubierta la quilla y las otras la semana que viene la descubrirán; y si la luna entra mejor que ésta, para el día de los Reyes entiendo estarán todas fuera del río adovadas.

Con ésta envío las relaciones de la jente que de nuebo se a ausentado para que Vuestra Magestad las envíe con las otras, y entienda que si no se haze suma diligencia en hazerlos bolver y castigar no quedará ninguno, ni Vuestra Magestad en esta ocasión ni en otra tendrá servicio dellos en más de quanto se les antojare. Ay oy en las ocho naos quinientas y ochenta personas de mar, y más las de los quatro patajes que quando mucho llegarán a ciento; están pagados asta mediado noviembre y a los maestres, a quenta de los sueldos de las naos, se les a cargado el dinero librado para la jente que realmente aya al presente en ellas, y les he pedido que me den relación del dinero que además de las pagas de Vuestra Magestad an dado a su jente y ante qué escrivano, para que con más justificación los convenga la justicia.

A las ocho personas que Vuestra Magestad mandó que señalase a doce y a quince ducados al mes, siendo de calidad y plá-ticos para benir en cada nao, les di a dos meses de sueldo y acá no se les a librado ninguno, ni desde que se llegó a puerto goçan de ración ninguna; suplico a Vuestra Magestad ordene se les pague lo serbido y adelante lo que servieren, y que, ansimismo, se les dé su ración que jente es útil y de servycio.

Por el mes de julio me mandó Vuestra Magestad enbarcar la mayor cantidad de armas que el capitán Lope de Elío me pudiese dar; hízelo y nombré persona que las trajese a su cargo, con quatrocientos maravedís de salario al día; álas ydo entregando, y aunque con artos trabajos y pleytos ante el auditor con los patrones de galera, porque desenbarcadas en ellas començaron a faltar; los a conbencido y recoxido y entregado; dice el Marqués que no tiene orden para pagalle; suplico a Vuestra Magestad se la dé, o a mí, con quince días más para la buelta, porque cierto lo a trabajado y costeado; llámase Pedro de Rosillo. Y no se ofrece otra cosa de que dar quenta a Vuestra Magestad, cuya Sacra, Católica, Real persona guarde Dios todopoderoso y acreciente con la salud que sus basallos y criados hemos menester. De Sacabén, a 6 de deziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, los pies de Vuestra Magestad vesa su menor vasallo y cryado, Juan Martínez de Recalde.

1048

1586. Diciembre-6, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Abastecimiento de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-17.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

En treynta del pasado di quenta a Vuestra Magestad de lo que se ofrecía tocante a las provisiones de mi cargo, y después an entrado quatro urcas, y en ellas vinieron duzientos quintales de queso y quinientos quintales de carne de vaca salada y duzientos quintales de tocino; y todo lo he comprado y se pondrá en los almazenes a buen recaudo. Asimismo he comprado duzientas botas de pescado bacallado, en que abrá mil y trezientos quintales poco más o menos, y otros quinientos quintales de arroz, que todo esto es de más de lo contenido en la relación que embié. Y en Alcántara se harán otros setecientos quintales de tocino.

Supliqué al serenísimo Cardenal Archiduque mandase que se me diese alguna parte de los hornos de cona para labrar vizcocho, y mandóme que lo tratase con Juan Gómez de Silva, veedor de azienda de este Reyno, para que encaminase que se me diesen; y aviéndolo hecho, lo dificultó diziendo que a menester labrar catorze mil quintales de vizcocho para los soldados que an de yr en las naos de la India y para ciertos navíos que dize se an de despachar a La Mina y para la gente de mar que a de servir en los doze galeones deste Reyno, pero que lo trataría con los oficiales y si se me pudiesen dar algunos hornos lo ordenaría; y hasta agora no se a resuelto en ello, aunque yo le he representado quan precisa es la necesidad y quanto importa no perder ora de tiempo en ella, y que en aquellos homos se pueden labrar cada día duzientos quintales de vizcocho, y que con los ciento se podrá cumplir para el tiempo necesario lo que ha menester, y los otros ciento se podrían labrar por quenta de las provisiones de mi cargo. No puedo certificar lo que en esto se hará, y quando no sea como conviene acudiré a Su Alteza para que con resolución mande lo que se aya de hazer.

De nuevo he hecho diligencia con diversas personas para que quieran levantar algunos hornos de vizcocho, y ofrecido de prestarles sesenta ducados por cada uno; y creo que se levantarán otros ocho o diez, alargándome algo en lo del empréstido del dinero; y quando no, diferieremos más, que en esto no me desconcertaré con ellos. Y porque aquí ay falta de maestros que fabriquen vizcocho he escrito a Sevilla que me embíen una dozena dellos, que sería de mucha importancia aun para industriar a los de aquí, que no son tan pláticos como sería menester.

En poder de Gonçalo de Salamanca, que haze oficio de pagador de las provisiones de mi cargo, ay veynte y cinco mil ducados que por el mes de abril pasado mandó Vuestra Magestad se le entregase y pusiesen en las arcas de su cargo para que los tuviese, por quenta aparte, para gastarlos en lo que se le ordenase; y por averse distribuydo los cien mil ducados que se traxeron para las provisiones, y siendo de tanto inconviniente el perder ora de tiempo en las que agora se van haziendo, y no pudiéndose proceder en ellas sin dinero por escusar el daño que dello resultaría, le he pedido que destos veynte y cinco mil ducados vaya pagando las libranças que estos días se an hecho y van haziendo; y con que si Vuestra Magestad fuese servido que este dinero se emplease en otra cosa, se tomaría del que mandase remitir para las provisiones. Doy quenta dello a Vuestra Magestad, a quien suplico mande aprovar y que con brevedad se embíe aquí el dinero que para ellas es menester, conforme a lo que escriví en treynta del pasado. Nuestro Señor, la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con acrecentamiento de más reynos y señoríos, como se desea. De Lixboa, y de diziembre 6 de 1586. De Vuestra Católica, Real Magestad humilde cryado que sus reales pyes besa, Francisco Duarte.

1049

CARTA: El Marques de Santa Cruz a Felipe II. *Aprovisionamiento de las armas de Recalde y del Reino de Portugal. Que apremia a Luis César para el despacho de los galeones de Portugal. Recomienda a Bernabé de Pedroso por sus muchas responsabilidades.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-23.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 11 de diciembre. Notas de Secretaría al margen.*

S.C.R.M.

Que se a recivido la relación que a enviado y que está bien se boyan proveyendo las vituallas necesarias para las 12.500 personas que dizen son menester para consumir los 50 mil quintales de vizcocho en ocho meses, y que así lo vaya solicitando y acordando a Francisco Duarte, pues que si no se enhorcasen más que las 6.200 personas que dize podrán caber en los galeones y zabras de aquel Reyno y en el armada de Juan Martínez, importará poco que sobren para lo que adelante se pueda ofrecer.

A la carta de Vuestra Magestad de 24 del pasado, que trata de los bastimentos que se hazen en esta ciudad, no pude responder con el correo pasado porque vino el mismo día que se despachava el que fue de aquí. He hecho las diligencias que Vuestra Magestad manda y como no sé el número de gente que ha de yr en el armada, hize quenta de las raciones que se podrán dar en ocho meses de los cinquenta mil quintales de vizcocho que hace Francisco Duarte y hallo que serán para doze mil y quinientos hombres en el dicho tiempo; y haziendo quenta de las demás vituallas que son menester al respecto para la dicha gente en los ocho meses, faltan las que Vuestra Magestad verá en la margen de la relación que va con ésta, que fuera de las mil y duzientas pipas de vino lo demás tengo por cierto, porque el trigo que le falta para el vizcocho vendrá por este río, de Estremadura (Alcántara) y otras partes adonde lo ha embiado a comprar, y los vinos que an de venir de Canaria también se puede tener esperanza que vendrán presto, porque de invierno siempre corren vendavales que son tiempos a propósito para venir de aquellas islas.

Que a Francisco Duarte se le yrá proveyendo de dineros.

Parecióme hazer quenta de la gente que podrá yr en los navíos de armada que tiene Vuestra Magestad en este río, que son los diez galeones y dos zabras de Portugal y el armada de Juan Martínez, que serán todos hasta seis mil y duzientos hombres de mar y guerra, que es la que bastará que lleven, no haviendo de yr en jornada que ayan de hechar gente en tierra, y para esto sobrarán más de la mitad de los bastimentos; y crea Vuestra Magestad que todo se puede proveer aquí con gran brevedad porque an entrado y van entrando muchas urcas que traen queso y carne salada; y de la que esperava Francisco Duarte, que era una buena cantidad, a traydo una destas urcas la que él avrá escripto a Vuestra Magestad; y aunque el queso de Cerdeña tardase avrá recaudado con lo que se an traydo y va viniendo en las urcas, y demás de lo que ellas traen no ay más vitualla en esta ciudad ni su comarca de seiscientos quintales de arroz y duzientas votas de vino de Candía que tienen Raphael Fantom y Luis Vezate, mercaderes florentines. Y aunque aya de salir esta armada por fin de hebrero, como Vuestra Magestad dize en su carta, para los seis mil y duzientos hombres que he dicho avrá bastante recaudo y aun sobrará; pero para hazer esta provisión tiene Francisco Duarte mucha falta de dinero, porque como Vuestra Magestad verá en la dicha relación, monta trecientos y treynta y cinco mil ochocientos y veinte y seis ducados; y para en quenta desto me ha dicho se le an proveydo cien mil ducados en esta ciudad y cinquenta mil en Sevilla, y que destos se gastó una buena parte en el despacho de las galeras que fueron a las Indias, de manera que se le abrán de proveer ciento y ochenta y cinco mil y quinientos ducados y más lo que se gastó de los cinquenta mil en las dichas galeras; y para que todo se haga como conviene al servicio de Vuestra Magestad y no aya falta, convendrá que este dinero se embíe luego, y que de los hornos del Rey se den algunos para que con más brevedad se fabrique el vizcocho.

Que haze bien solicitar a Luis César el despacho de los galeones, y que también se le escribe por otra parte, y que dé mucha prisa a la armada de Juan Martínez.

A Luis César doy priesa de ordinario y las naos del armada de Juan Martínez saldrán presto de carena, porque va muy abiado lo que a esto toca; y los árboles que an menester se están escogiendo para que se labren y se haga todo a un tiempo.

Que en lo de Bernabé de Pedroso mandará mirar en ello y se tendrá quenta con hazer [ ].

El contador Bernavé de Pedroso a servido en esta ciudad, demás del oficio de contador de la gente de guerra, el de proveedor de las galeras y el de veedor y contador del artillería, y aora sirve de contador de las provisiones que hace Francisco Duarte, y para cada cosa desta a havido y a menester uno o dos oficiales; y por razón destas ocupaciones, ni del gasto que ha tenido con los dichos oficiales hasta aora, no se le ha dado ninguna ayuda de costa ni sueldo, y el que tiene es tan poco que según las obligaciones de la tierra y la carestía della es imposible poderse sustentar, que por demás de que el sueldo es el mismo que se da al veedor y contador de Entre Duero y Miño y a los oficiales de la Tercera, a ellos se les dan casa en que posen y a Bernavé de Pedroso no se le ha dado, ni tiene otro aprovechamiento de derechos ni otras comodidades de las que con semejantes oficios se suelen tener, a cuya causa pasa necesidad; y haviendo acudido a mí a pedirme licencia para yr a suplicar a Vuestra Magestad le haga merced de mandarlo remediar, por la falta que aquí hazía su persona,

así para los dichos oficios como para otras cosas extraordinarias en que yo le ocupo, por la plática y experiencia que de todo tiene y ser persona de mucho servicio y confianza, le he ordenado no vaya, porque yo lo escriviría a Vuestra Magestad y suplicaría, como lo hago, le mande hazer merced acrecentándole el sueldo y alguna ayuda de costa por lo pasado para que se puedan entretener en el servicio de Vuestra Magestad, cuya Sacra, Católica, Real persona Nuestro Señor guarde como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, a 6 de diziembre de 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

1050

1586. Diciembre-6, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Previsión y presupuesto de los bastimentos necesarios para la armada de Lisboa. Dificultades para el abastecimiento.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-62.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibida en 10 de diciembre.*

Señor.

La relación que Vuestra Magestad manda por carta de 24 del pasado ymbío con ésta; monta a poco más o menos un millón ochocientos y ochenta y ocho mil y docientos y ochenta y dos ducados, y en ella digo las partes de donde se podrán proveer; para juntar tanta cantidad es menester mucho tiempo y que Vuestra Magestad mande escrevir a todas partes, encargando a los ministros la brevedad y que usen de mucha diligencia, y con todo esto no me atrevería a juntarlos todos en ocho meses, y aun tengo por dificultoso proveerlos de sola esta cosecha aunque nos ayudemos de todas partes; pero con gran ánimo haré el mayor esfuerço que pueda en lo que Vuestra Magestad fuere servido mandarme. En cada género ha de aver mucha dificultad por ser la cantidad tan grande, y así conviene poner luego mano en todo y particularmente en el vizcocho, vino y pipas; y si se ha de hacer con brevedad conviene que Vuestra Magestad se resuelva y mande hacer una gran provisión de dinero para acudir a todas partes por muchas manos, porque otra cosa será no hacer efecto y perder lo que se hubiere gastado, que es reputación y hacienda; y avisarme dónde se an de juntar estos bastimentos, que no será lo menos dificultoso conduzirlos y es bien que todo baya caminando a un tiempo; y si las pipas han de llevar a seis arcos de hierro o diez, que esto a de ser conforme al tiempo que an de navegar y estar en la mar.

Manda Vuestra Magestad que me baya previniendo de alguna cantidad de vino y de los bastimentos que serán dificultosos de juntar. Con los dineros y créditos que se an proveído, poco se puede hazer para lo que la relación monta, pero haré quanto en mí fuere.

A Lisboa yré embiando trigo para que se labre vizcocho; mandará Vuestra Magestad avisarme a quien se ha de entregar. Parésceme que pues todos los homos de aquella ciudad y su comarca tiene embaraçados Francisco Duarte, se le podría embiar, mandándole Vuestra Magestad, que el vizcocho que dello procediere tenga por quenta aparte sin tocar a ello, que para entregarlo y cobrar recaudos y tener quenta de lo que se llevare yo lo encargaré a persona de recaudo.

El tiempo hace de manera que no se puede cargar un barco ni están seguros en el río, y en estos puertos no ay nao en qué poder embiar cosa de consideración; las çabras y pataxes que están en Lisboa, pues ganan sueldo, y otras carabelas podrían venir por los bastimentos que se fuesen juntando, que sería gran ayuda y se escusarían costas y yrían con más seguridad.

Es tal el tiempo quanto Vuestra Magestad juzgará por lo que lluebe por allá, y así no se a podido hacer nada más de prevenir lo necesario y estar a punto, porque desde que vine están los caminos anegados. Dios lo mejore, que para todo hace mucho daño, y así es poco el vizcocho que ay, que lo que se a fabricado gastan las galeras, pero todavía tengo hechos asientos de treinta mil quintales a diez y seis reales, dos tercios de contado y el resto a venida de los galeones, y compradas cinquenta mil hanegas de trigo a seis reales y medio, fiado para la venida de los galeones; si el tiempo mejorase a todo se acudiría con más fuerça, y si hubiese bajeles a propósito se podría embiar de este vizcocho y trigo a Lisboa; y vino, que se podrá comenzar a trasegar lo nuebo y cargar de mediado enero en adelante; pipas y arcos podrían embaraçar, que si esto no faltase y hubiese navíos, buena cantidad se podría embiar de todo.

A las Audiencias de esta ciudad y Granada mandará Vuestra Magestad escrivir con encarescimiento que me den favor y ayuda en las cosas sobre que yo acudiere de las provisiones de mi cargo y que no se entremetan de otra manera, pues conforme al título que Vuestra Magestad me a dado no lo pueden hacer por pertenecer el conoscimiento a su Consejo de Guerra, y entrambas cosas es muy necesario para que si me descomulgan, o a mis comisarios, por el trigo de las fábricas y beneficios, que aunque se a de vender por pertenescer muchos beneficios a personas ausentes no lo quieren dar de su voluntad con hacerles también a paga, como los particulares, lo remedien por vía de fuerça; y porque si pudiesen conoscer de las cosas de mi cargo abría mil pleitos sobre cada una y sería imposible poder dar recaudo, mayormente en ocasión tan grande como la presente. Vuestra Magestad mandará sobre todo proveer lo que más fuere servido. Nuestro Señor guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 6 de diciembre 1586. Antonio de Guevara.

1051

1586. Diciembre-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Condena a muerte de la Reina de Escocia por el Parlamento inglés. Reacciones y comentarios.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-239.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida el 12 de enero de 1587. Publicado en HUME, vol. III, doc. 520.*

†

S.C.R.M.

Después de la que escriví a Vuestra Magestad en materia de Inglaterra, se entiende por cartas de 24 del pasado aver todo el Parlamento juzgado ser digna de muerte la Reyna de Escocia en la conformidad que los del Consejo Privado lo avían hecho, que es hazer la misma declaración que en el levantamiento del Duque de Nofolc hizo el dicho Parlamento, condenando a la de Escocia; de lo qual fueron a dar quenta a la Reyna de Inglaterra 26 condes y barones y 46 gentileshombres de los que tienen vozes por las villas y condados de Inglaterra, haziendo en nombre de todos ellos una larga arenga el Gran Chanciller, siendo la suma della que, tras ser digna de muerte la de Escocia, las razones que obligavan a la Reyna por la seguridad de su persona y quietud de su Reyno para executallo; la de Inglaterra les respondió con grande agradecimiento del cuydado que tenían de su persona y que en reconocimiento desto ella suplicava a Dios le diese gracia para governallos bien y tomar la resolución que más conviniese para la quietud de su Reyno; y en lo que le representavan, que era negocio de tanto peso, en el qual ella veía que quanto a lo primero avía de poner las manos en una mujer tan parienta suya, Reyna coronada y soberana como ella y emparentada con los mayores reyes de la Christiandad, por cuyo respeto sería bien esperar, antes del resolverse, lo que dezía el embaxador que el Rey Christianísimo embiava y el Rey de Escocia; y con tanto los despidió. Entiendo que tiene dada orden que luego que llegue Believre en Inglaterra publiquen aver muerto la Reyna de Escocia, para descubrir el rostro que haze el Believre a la nueva, cosa de que está ya advertido el dicho Believre y en la manera que ha de responder quando se lo digan; que es negociación del Cizil, y querer vender, como he escrito a Vuestra Magestad, los ingleses a franceses lo que no les pasa por el pensamiento hazer; y los unos y los otros se acordarán bien en este punto porque este Rey y su madre huelgan que la de Escocia sea prisionera y viva, para impedir con esto la sucesión de Vuestra Magestad a aquella Corona, y los ingleses hallan que quantos provechos les redundan de tenella captiva en su poder se les trocarían en daño si la acabasen. Mosieur de Believre se tiene nueva de averse embarcado en Calés, y que el embaxador que embiava el Rey de Escocia estava en Londres y con orden de hazer todos los oficios que conviniesen para la conservación de la vida de su madre, en compañía del embaxador de Francia, con cuyo pareçer se governaría. No dizen nada estas cartas de 24 de armazones ni preparación de navíos, sino aver traydo a Londres por prisioneros los más principales de la provincia de York, que son el condestable y Methan, Stapelton, Babaser y Chatorne, a título de ser cómplices en la conspiración contra la Reyna, aviendo ofrecido que levantarían gente por la de Escocia. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 7 de deziembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 520.

Since my last despatch about England, letters dated 24th ultimo have been received from there reporting that Parliament had adjudged the queen of Scotland to be deserving of the death punishment, in accordance with the declaration which the Privy Council had already made, in the same form as that made by the Parliament on the rising of the duke of Norfolk, when the queen of Scotland was condemned. Twenty-six Earls and Barons, and forty-six gentlemen who represent the towns and counties in Parliament, went to give an account of their decision to the Queen (of England), and the Lord Chancellor, as their spokesman, made a long harangue, to the effect that not only was the queen of Scotland worthy of death, but that for the sake of her own personal safety and the tranquillity of her realm, it was necessary for the Queen to have the sentence earned into effect. The Queen replied, thanking them warmly for the solicitude they showed for her safety, and in acknowledgment of the same she prayed God to give her grace to govern them well, and adopt the resolution which might be most advantageous to the quietude of her realm. The matter which they had laid before her she said was one of much importance, because, in the first place, she would have to lay hands on a woman, a near relative of her own, and an anointed sovereign, who was, connected by ties of kinship with the greatest monarchs in Christendom, and she (the queen of England) was of opinion that it would be well, before deciding, to listen to what was said by the ambassadors sent by the Christian King and the king of Scotland; and with this she dismissed them. I understand that she has given orders that directly Believre arrives in England, the rumour is to be spread that the queen of Scotland has been killed, in order to discover how he takes it. Believre, however, has been forwarned of it, and has his instructions as to what he should say when the news is told him. It is a plan of Cecil's, arising out of the desire (as I wrote to your Majesty) to sell to the French, on the best terms they can, what they do not dream of carrying out. The English and French will have no difficulty in agreeing on the point, because the King (of France) and his mother are very well pleased that the queen of Scotland should be alive and a prisoner, in order to prevent the succession of your Majesty to the English throne, whilst the English see clearly that the many advantages accruing to them from keeping the queen of Scotland prisoner would change into as many dangers if they made away with her. There is news that Belièvre has embarked at Calais, and that the ambasador from the king of Scotland had arrived in London, with orders to make every possible effort to preserve the life of his King's mother, in conjunction with the French ambassador, by whose advice he is to be ruled. These letters from London say nothing of armaments or fitting out of ships, but report the bringing to London a prisoners of most of the principal people of the county of York, such as Constable, Methan (?), Stapleton, Baboser (?), and Chatorne (?), accused of complicity in the late conspiracy against the Queen, they having offered to raise troops in favour of the queen of Scotland. Paris, 7th December 1586.

1052

1586. Diciembre-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Envío de duplicado del despacho que lleva Sarmiento de Gamboa. Comentarios a la actuación de Parma.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-242.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de enero 1587.*

Muy ilustre señor. Por el riesgo que puede correr don Pedro Sarmiento, governador de Magallanes, que fue por el derecho camino, embío el duplicado del despacho que con él escriví a Su Magestad a los 28 del pasado, como vuestra merced verá con el ordinario de Roan, avisándole lo que después ocurre, que el yrme más que juramento en la respuesta que el Duque de Parma me hizo, me fuerça a ser tan prolixo; y della colijo que, como son acabados los viejos de aquellos payses, no son muy pláticos los que están çerca dél. Y pluguiese a Dios me costase a mí un braço y viese a Su Magestad señor de aquella villa, lo qual le podrá vuestra merced significar, y que le dará de muy buena gana, por ser de harta más importancia para su servicio y acabar la guerra de aquellos Estados que Flexingas. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 7 de deziembre 1586.

1053

1586. Diciembre-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprueba las resoluciones tomadas en materia de la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-20.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Bien entendido tengo que (como en la que en 29 del pasado me escribís) abréis tenido el cuidado que dezís para que todas las cosas necesarias para la carena de esa armada se aprestasen durante los malos tiempos de agua que ha hecho, y que quando sea bueno no dexaréis perder punto dél sino que daréis la prisa que yo fío de vos a la dicha carena, para que se acabe con la vrevedad que el negocio pide; y así os encargo mucho lo hagáis en esto y en todo lo demás que ahí hubiere que hazer, tocante al despacho del armada.

Acertado ha sido aver dado la orden que avisáis en el tomar los pasos para que la gente de la dicha armada no se ausente, y convendrá que se tenga gran cuidado en esto por el inconveniente que abría si al tiempo del menester faltase la dicha gente.

Fue buena la resolución que tomastes en que se entregase a los maestres de las naves la paga que tocaba a cada marinero con aquel gravamen, con lo cual tendrán más cuidado de que no se les huyan y de buscar otros en lugar de los que se fueren; y porque se entiende que los dichos maestres tienen necesidad, sería bien que del dinero que tengo mandado probeer para la paga del sueldo del mes de noviembre pasado, de los cascos de los navíos, se les diese lo que les tocare dello, para que tengan con que acudir a sus necesidades; y abiendo ya los Corregidores de Guipúzcoa y Vizcaya rescibido la orden que les mandé dar, para lo que toca a los que se fueron a sus casas y que les hiziesen volver ahí a servir en sus naos, se a tenido aviso de cómo iban haziendo las diligencias necesarias para prenderlos, y se les tomará a escribir de nuevo para que las hagan muy apretadamente; y también he mandado tomar a escribir al de las Quatro Villas que si ya no hubiere enviado las listas y muestras de los marineros que fueron en los patajes y zabras que llevó a su cargo don Antonio Hurtado de Mendoza, las envíe luego, y así lo hará.

Bien hizistes de enviarme las relaciones de lo que monta la paga que se ha hecho el mes pasado a la gente de mar que se hallaba en las ocho naos y quatro patajes de esa armada, y de lo que se les queda debiendo hasta fin de octubre, y quedo advertido dello; y también cómo abía salido, seis días habrá, don Antonio Urtado la buelta de Oporto por los dos galeones y barcos de bastimentos que allí estaban, y convendrá que luego que sea buelto el dicho don Antonio baya su viaje con los patajes y zabras a Andalucía, como se os ha avisado, no aviendo de ir su persona a lo de los marineros, como se os ha escrito, que en tal caso abéis de enviar otra persona de recaudo y confianza que vaya con ella.

Holgaría que se acomodase lo que toca a los dineros que en esa ciudad piden a los maestres de las naos del armada por los árboles que ahí se hubiesen de comprar para ella, y así os encargo lo procuréis hazer.

Abisaréisme luego con el primero, si ya no lo hubiéredes hecho, del estado en que está lo de las provisiones que Francisco Duarte va haziendo, y haréis dar prisa a la fábrica y conduzimiento dellas (como lo haréis), pues veis lo que importa tenerlas juntas y prevenidas para lo que se a de hazer.

Será bien dar, asimismo, prisa a Luis César para el apresto de los galeones; y en lo que toca al dinero que dize a menester para ello mandaré dar orden para que se le probea con brevedad.

Conbiniente a parescido la orden que abéis dado en lo de las dos personas que avéis nombrado para que tengan quenta con las urcas que están ahí y en Sacabén; y el salario que les habéis señalado es moderado, el qual se les podrá pagar (como os parece) del extraordinario que tengo mandado probeer, y así lo ordenaréis que se haga, que yo lo tengo por bien; a los quales encargaréis que tengan gran cuidado de no dexar sacar ninguna de las dichas urcas sin horden del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y vuestra; y daréisla en que la que se a aparejado a la otra banda de esa ciudad se buelva a la dicha Sacabén con las otras.

Visto lo que dezís en lo de los 950 ducados que hizistes prestar para que se acabase de pagar lo que se debía a esas galeras

hasta fin del año pasado, envío a mandar a Francisco Duarte que los pague, como veréis por la cédula que con ésta se os enviará. De Madrid, a 7 de diciembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

1054

1586. Diciembre-7. Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-135.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Con vuestra carta de 29 del pasado se ha recibido y visto las listas que avéis enviado de la gente de mar que últimamente se ha ausentado de esas naos y patajes de vuestro cargo, y se han mandado enviar a los Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa para que se hagan con éstas las mismas diligencias que se han hecho con las demás y se dará también orden para que vaya una de las personas que dezís a buscar estos marineros.

Holgado he de entender de que estubiésedes en Sacabén para dar prisa a lo de la carena, y para que hubiese toda quenta y conformidad entre la gente de la mar y de la de tierra; y estoy muy confiado que con vuestra asistencia irá, lo uno caminando al paso que conviene y lo otro estará en la buena orden que se desea, sin que aya desórden ninguna.

Fue buen acuerdo el que el Marqués tomó en lo de la paga de la gente de mar y que se haya hecho por aquella forma, con lo cual tendrán los maestres más cuidado de que no se les huyan sus marineros, y si se les huyeren, también de buscar otros en su lugar; y en lo de la paga de los cascos de los navíos se escribe de nuevo al Marqués para que se les haga del dinero que para ello tengo mandado proveer, y así lo hará. Y vos me iréis avisando siempre de lo que se ofreciere, de que convendrá estar advertido. De Madrid, a 7 de diziembre de 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

1055

1586. Diciembre-7, Madrid.

RELACIÓN: Anónima. *Presupuesto del coste de una armada de 30 naos gruesas y 50 pataches y naos pequeñas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-130.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaria al margen.*

†

Relación del coste que podrá tener una armada de treinta naos gruesas con cinquenta patajes y navíos pequeños de servicio para ella, y el sueldo de los bucos de las dichas naos y navíos por ocho meses, y el de la gente de mar que en ella a de servir, y de 10.000 infantes que se presupone an de yr embarcados, y los bastimentos y municiones que para los diez mil infantes y gente de mar dicha son menester en los dichos ocho meses, en esta manera:

Sueldo de navíos

		Ducados
Sueldo de navíos.	Monta el sueldo de treinta naos gruesas, que una con otra tendrán a 600 toneladas, en las quales y en los otros cinquenta navíos pareze que podrán yr 10.000 hombres de guerra sin la gente de mar, que entre todas serán 18.000 toneladas, que a seis reales montarán cada mes 9.818 ducados y en los dichos ocho meses 78.544 ducados	78.544
	Los dichos cinquenta patajes, çabras y caravelas para servicio ordinario de la armada, tendrán uno con otro a sesenta toneladas, que por todos son tres mil, y al dicho respeto montan en los dichos 8 meses 13.100 ducados	13.100
	Por el sevo y mangueras de las dichas treinta naves y cinquenta navíos pequeños en los dichos ocho meses, a razón de quinientos maravedís al mes por los grandes y doscientos por los pequeños, 533 ducados	533
		92.177

Sueldo de gente de mar

Sueldo de gente de mar. Las dichas treinta naves y cinquenta navíos pequeños an menester 3.150 hombres de mar a razón de quinze personas por cada diez toneladas, no obstante que su obligación son veinte, pero házese quenta que no se allarán tantos y que este número bastará para navegar con la gente de guerra que an de llevar dentro; y destas 3.150 personas an de ser las dos tercias partes marineros y oficiales, y de la otra tercia parte an de ser los dos tercios de grumetes y la otra pajes; que contando por cada marinero y oficial a mil maravedís y por los grumetes 612 y los pajes a trescientos, monta el sueldo de todos ellos lo siguiente:

Por el sueldo de 2.100 marineros y oficiales a la dicha relación, en cada mes, 2 quentos 100.000 maravedís, y en los dichos ocho, 16 quentos 800.000 maravedís	16 quentos 800.000 maravedís	
Por el de 700 grumetes a la sobredicha relación monta cada mes 428.400 maravedís, y en los ocho, 3 quentos 427.200 maravedís	3 quentos 427.200 maravedís	
Por el de trescientos y cinquenta pajes a la dicha relación de trescientos maravedís a cada uno al mes, monta en los dichos ocho, 840.000 maravedís	840.000 maravedís	
	21 quentos 67.200 maravedís	
Por manera que monta el sueldo de los dichos 3.150 hombres de mar en los dichos ocho meses 21 quentos 67.200 maravedís, que hazen 56.179 ducados		56.179

Ventajas. Por las ventajas de treinta maestres y otros tantos pilotos de las treinta naos gruesas a razón de tres mil maravedís al mes a cada uno demás de su sueldo, montan en los dichos ocho meses 3.840 ducados 3.840

Por las ventajas de los demás oficiales para las dichas treinta naves y cinquenta navíos a 1.600 maravedís al mes a cada uno demás de su sueldo, montan en los dichos ocho meses 2.730 ducados 2.730

62.749

Sueldo de infantería

Sueldo de infantería. Montará el sueldo de los dichos diez mil infantes a razón de 5 ducados uno con otro al mes, en que se incluyen las pagas de los capitanes y oficiales, ventajas de coseletes y tercio de arcabuzeros y mosquetes en cada mes, 50.000 ducados; de los quales se pueden abajar dos ducados a cada uno por las raciones que tomarán en bastimento en la armada cada mes, que a esta quenta quedará en 30.000 ducados el sueldo dellos de un mes, y en todos 8, docientos y quarenta mil ducados 240.000

Bastimentos

	Bastimentos	Ducados
Vizcocho. *Asegura Francisco Duarte que por todo margo tendrá labrados en Lisvoa 50.000 quintales de vizcocho, podránse proveer del Andalucía otros 20.000 por buen respeto, y él lo acuerda.* Para 13.150 personas que an de yr en la dicha armada, 3.150 de mar y 10.000 de guerra, an menester en los dichos ocho meses cinquenta y dos mil quintales de vizcocho con las mermas de 10 por ciento, que a precio de 20 reales montarán 94.545 ducados	52.000 qles.	94.545

		Bastimentos	Ducados
Vino. *Dize que le traerán de Tenerife 2.500 pipas, y del Condado 2.000 y un particular le a de traer de Xerez 1.000; parézele que se lleven del Andalucía tres mil y con ésta asegura la partida.*	Las dichas 13.150 raciones que se an de dar a la dicha gente de mar y guerra montan en los dichos ocho meses a media açumbre de bino cada una, 7.322 pipas de a 27 arrovas 1/2, que a razón de 176 reales cada una sin arcos de fierro, costarán 117.152 ducados	7.322 pipas.	117.152
Tocino y carne salada. *En Alcántara haze 1.500 quintales y 1.000 tiene en Lisvoa, que son 2.500. Carne de baca tiene en ser 1.355 quintales y en Galicia 857 ducados* (sic) *[quintales], que son 2.212 quintales, y según esto estará segura esta partida embiando del Andalucía 1.000 quintales.*	Tocino y baca salada para 104 días de los dichos ocho meses, a razón de seis onças por ración son menester 5.128 quintales, que a 5 ducados cada uno monta 25.640 ducados	5.128 qles.	25.640
Queso. *Tiene en Lisvoa 1.200 quintales, aguarda de Cerdeña 4.000; será menester que se busque cumplimiento por si faltare en Estremadura y Andalucía aunque podría benir de Flandes en urcas.*	Queso para setenta y dos días de los dichos 8 meses, a seis onças por ración, son menester 3.550 quintales, que a razón de 60 reales montan 19.364 ducados	3.550 qles.	19.364
Atún. *En Lisvoa 1.200 quintales y 1.000 de tollo en Huelva, al cumplimiento, dize lo suplirá de sardina arencada y salada, y lo que faltare lo podrá cumplir con bacallao, aunque se puede escrivir al Andalucía se busque algún atún.*	Atún y bacallao a 68 días que les toca, 3.353 quintales, y uno con otro costará a veinte y quatro reales, que montan 7.316 ducados.....	3.353 qles.	7.316
Aceite. *Tiene la necesaria y más.*	Aceite an menester para los dichos ocho meses a las dichas 13.150 raciones en 68 días que les toca de una onça por ración, 2.350 arrovas de a 25 libras, que a precio de 13 reales cada una montan	2.350 arrovas.	2.777
Vinagre. *Tiene en Lisvoa 100 pipas, espera de Tenerife y el Condado 600; dízese embíe alguna del Andalucía.*	Vinagre an menester las dichas raciones a razón de entre ocho, un quartillo, 330 pipas de a 27 arrovas 1/2, que a razón de 132 reales cada una montan 3.960 ducados	330 pipas.	3.960
Arroz. *Tiene lo necesario.*	Arroz para 104 días que les toca en los dichos ocho meses a razón de 2 onças por ración, son menester 1.710 quintales, que a 3 ducados el quintal montan 5.130 ducados	1.710 qles.	5.130

		Bastimentos	Ducados
Hava y *garvanço.* *Tiene en Lisvoa 2.600 fanegas y un particular le da otras 2.000 y aguarda de Cerdeña 4.000; pide se lleve alguna del Andalucía.*	Havas y garvanços para las dichas 13.150 raciones a razón de tres onças por cada una, an menester los días de pescado y queso que les toca, 4.480 fanegas, regulando por cada una 70 libras que suele pesar de ordinario, que a razón de 13 reales una con otra montan 5.294 ducados	4.480 fanegas.	5.294
			281.178
	Pipas de madera y otras diversas municiones, medicinas y dietas, sueldos de comisarios y acarretos.		
Será necesario adbertir al proveedor de la gente que se a de embarcar para que con tiempo se prevenga destas cosas, que es menester mucha cantidad y tiempo.	Para pipas de vino y agua, barriles, baldes y tineles, arcos de hierro, sacos de lienço, lanternas, fanales, pesos y medidas, tablas y esteras para pallóles y sillas, clavaçón para todo, candelas de sevo, leña, platos y escudillas, sal, calderos y otras diversas cosas menudas, cinquenta mil ducados		50.000
Desto también.	Para medicinas, dietas y otras cosas tocantes a los enfermos y ospital de la dicha armada 8.000 ducados		8.000
	Para fletes y acarretos de los bastimentos y manifaturas del bizcocho y otros gastos, y sueldos de comisarios, cinquenta mil ducados.....		50.000
			108.000

Sumario de toda esta relación

Sueldo de naos y navíos	92.177 ducados.	
Sueldo de gente de mar	62.749 ducados.	
Sueldo de infantería	240.000 ducados.	
Montan los bastimentos	281.178 ducados.	
Municiones de pipería y otras cosas, medicinas, sueldos de comisarios y acarretos	108.000 ducados.	
	784.104 ducados.	784.104

Monta todo setecientos y ochenta y quatro mil ciento y quatro ducados de a onze reales.
Fecha en Madrid, a 7 de diziembre de 1586 años.

1056

1586. Diciembre-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Anuncio de remisión de cédula a la Casa de Contratación de Sevilla para envío de armas y munición a Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 249; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva anejo el doc. 1057.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo: Por cédula mía de la fecha desta, de que va aquí copia, embío a mandar a Presidente y Jueces oficiales de Sevilla os entreguen luego dozientos mosquetes con sus aderezos, frascos y frasquillos, para que los podáis embiar en las caravelas que he mando despachar a la Nueba España y Tierra Firme; y así os mando que, en resciviéndolos, los hagáis embarcar en las dichas caravelas y los embiéis en ellas consignados a los puertos de aquellas partes donde entendiéredes que ay más nescesidad de armas; y de cómo lo hiciéredes me avisaréis. De Madrid, a 8 de diciembre de 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan de Ibarra.

1057

1586. Diciembre-8, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Presidente y Jueces de la Casa de la Contratación de Sevilla. *Orden de remisión de armas y municiones a Indias.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 248; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 1056.*

El Rey.

Mis Presidente y Jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla. Porque conviene que en las caravelas que últimamente he mandado se despachen a Tierra Firme y la Nueba España se embíen docientos mosquetes con sus aderezos, frascos y frasquillos, para que se dexen en los puertos donde oviere más necesidad de armas, os mando que para este efecto, luego como viéredes esta cédula toméis los dichos dozientos mosquetes, con sus frascos y adereszos, prestados de los que oviere del Avería, y los hagáis entregar al Duque de Medina Sidonia para que él los embíe en las dichas caravelas a las partes que más convenga, que yo mandaré con brevedad que en lugar dellos se buelban otros tantos a la dicha Avería; y de cómo lo hiciéredes me avisaréis. Fecha en Madrid, a ocho de diciembre de 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan de Ibarra.

1058

1586. Diciembre-8, Faro.

CARTA: Esteban Ochoa al Marqués de Santa Cruz. *Apresamiento de contrabandistas por los pataches y zabras de Ochoa en Villanueva de Portimao. Complicidad de los naturales de la costa portuguesa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-30.*

OBSERVACIONES *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Excmo. Señor:

Los días pasados, estando en Villanueva, por no aver podido sufrir la mar por el mucho tenporal, fuy requerido por los maestres destos vajeles me pusiese en parte adonde hubiese algún refrigerio; y por conocerlos quan agenos son de buena razón, acordé de antes me entrar en la mar que recogerme en puerto, y con todo esto fue el tienpo de manera que me fue forçoso el retirarme a Villanueva. Y estando allí por el muy mal tienpo, supe como en este río de Faro estavan dos ladrones a la boca de la barra; y savido esto, deseando demostrar la voluntad que tengo de servir a vuestra excelencia, tomé dos pilotos sobornándolos con dádivas, y me puse a salir de la barra de la dicha Villanueva y no me dió lugar la mucha mar y me fue forçoso a bolver, porque me fue todo contrario biento y mar muy crecida; y aziendo mis diligencias tomé a salir para esta barra de Faro, adonde fueron avisados los dueños de las naos de mi venida, y visto el mal tienpo que azía acordaron de aguardar creyendo no ser posible poder yo salir del puerto en que estava. Con esto llamaron, no asigurándose de cosa, a un piloto, que le pagarían quanto quisiese y que los echase fuera; y avían ellos vendido toda su ropa salbo lo que costa por este inbentario que con esta información va, pues allándome a la mar con un tienpo desecho de travesía quise entrar en la dicha barra y no pude por no me dar lugar el mucho biento y mucha llubia, que se serrava la barra; fue Dios servido allé una caravela, que le hize me metiese, y como la nave estava a la barra me descubrió y quiso salir y no se atrevió; visto esto, acordó de enbiar todo el dinero que tenía en la nave y la ropa de contravando a la çiudad de Faro con los mercaderes, y quedaron obra de diez y siete honbres de veynte y nueve que son. Como me vi dentro de la varra fui derecho a ella, y los marineros y poca ropa, de lo qual fui avisado de lo que pasava, y poniendo veynte soldados y dos maestres de mis naos y el de la propia con otros quatro de los suyos y repartiendo los demás en mis naves, puse la nave sigura. Tomando un vajel fui a Faro, y preguntando en él por la justicia y capitán mayor, que allí llaman, vinieron a buscarme en casa de un cavallero que llaman Jorje Cavral, que vuestra excelencia bien conoce de la jornada de la Tercera, del ávito de Santiago, que está ocupado en el oficio de sargento mayor, y por ausencia del dicho capitán mayor aze el oficio; y allándose con él Jacobe de Faria, escrivano de la cámara desta ciudad, y preguntando el juez que pidiese lo que uviese menester en el servicio de Su Magestad, que todo me sería dado, respondí que no tenía necesidad de cosa más de un escrivano que fuese de mucha confiança; y buscando los tabaleones, que en este Reyno se llaman, y no queriendo benir, fue elegido el dicho Jacove de Faria, escrivano de la cámara. Bolví aquella propia noche a azer el inventario de la ropa que dentro avía, delante del maestre de la nao y los más oficiales, que el mercader y capitán avían uydo a la ciudad, y comencé a azer la información de los pilotos de la barra y gente muy honrada que es la que con ésta va, y mas el inbentario de toda la ropa, salvo de quince mil ducados que tiene dados a un arcediano desta iglesia para que se los guarde, pues estando ocupado en esto enbió a dezir el juez al dicho escrivano no pasase adelante con la información. Como yo vi esta perturbación y tanbién porque me dixeron quería algún soborno, acordé de me ver con él, y diziéndole y protestándole que no perturbase lo que tocava al servicio de Su Magestad, y que le pedía para que con más satisfación de todo el pueblo se hiziese esta dicha informaçión, quería se hiziese delante de toda la tierra, y que en medio de la plaça se recibiesen los testigos; viendo él esto acordó de callar y dar más lugar y llamó al Corregidor que estava

en Tavila; y echa la inquisición, y allándolas con las culpas manifiestas pasó adelante el echo de la otra información; y ansí acordé de enviar a vuestra excelencia ésta con todos los más recaudos echos por Jacobe de Faria, escrivano de la cámara, por quien suplico a vuestra excelencia su mucho travajo que aquí a tomado en ydas y venidas a la barra de noche y de día, y atravesándose con la justicia por quanto no acudía a la obligación que tienen al servicio de Su Magestad y odio que le an tomado a él y al sargento mayor todos los deste pueblo, que se aga la merced qual merece su buen celo de servir quando a vuestra excelencia se le a pedido, porque dizen los naturales que con ellos biven que este mercader que se llama Oliberos, con las mercancías que trae cada año, y que por esta causa era razón suplirle muchas cosas; y entre ellos vino un mercader que llaman Mateos, que cierto sin duda es ynglés, como lo son las mercancías que aquí an bendido como costa por esta información; y dexo las demás cosas para estotra carta; aguardo a este correo asta doze días de yda y buelta y estada y aquí lo allaré; vuestra excelencia me lo mande despachar para esta ciudad. Y Nuestro Señor la excelentísima persona de vuestra excelencia guarde como sus criados deseamos. De Faro, a 8 de dezienbre 1586. Excelentísimo señor. Besa las manos de vuestra excelencia su criado, Estevan Ochoa.

1059

1586. Diciembre-10, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega, Corregidor de Cádiz, a Felipe II. *Entrada en Cádiz de urcas flamencas y navíos de Francia. Vigilancia para prevenir el comercio de mercancías inglesas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-49.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Recibida en 18 de diciembre.*

Señor.

Avrá dyez dyas escryby a Vuestra Magestad como en esta vaía avían entrado cantidad de nabes de Francia y asta veynte y quatro urcas flamencas; después acá he hecho traer los maestres y visto las patentes, que son de Alemania, Escocia y Noruega, hablan en general de todos los príncipes; sólo el de Escocia los nombra ponyendo prymero a Vuestra Magestad y luego a la Reyna de Inglaterra y al rey de Nabarra y otros condes, sin mentar al rey de Francia; yo e mandado tresladar algunas dellas por si Vuestra Magestad fuere servido de que se vean en ese Consejo.

El trato que a comenzado en esta ciudad por razón de las muchas mercaduryas que an venido por la mar es muy grande. Yo les voy tratando muy vyen, como Vuestra Magestad me lo manda por su carta. Mercaduryas de Ingalaterra no an parezydo, y aunque los alguazyles an denunciado de vezerros y manteca y algunas vayetas, no lo an podido averiguar porque los mercaderes vyenen tan prebenidos con testimonios y testigos y como son mercadurías que tambyén las ay y suelen venyr de Francia y de Alemania; algunas cariseas y paños de Londres se an condenado, aunque pocos, y como Vuestra Magestad lo mandó, se a aplycado a la Cámara de seys partes las quatro. Advierto a Vuestra Magestad que las penas de Cámara desta ciudad a echo Vuestra Magestad merced dellas a la ciudad para reparo de los muros que come la mar y para el artillería, y ansimismo que para mexor se cumpla lo que Vuestra Magestad a mandado zerca de que no aya mercadurya de Inglaterra, sería de mucho efecto dar más parte a los que denuncian; también me parece sirvo a Vuestra Magestad en advertirle que los bretones se quexan que los provehedores y sus alguazyles les molestan tomándoles sus lienzos en mucha cantidad sin pagárselos, y que de los años atrás les deben mucho dinero, sería muy menor la molestia si persona de conciencia repartiese entre todos ellos la cantidad que fuese menester, sin eceptuar a nayde ny sin fiarlo de alguaziles. Guarde Nuestro Señor la Católica persona de Vuestra Magestad. De Cádyz, a 10 de deziembre 1586 años.

1060

1586. Diciembre-10, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Provisión de armadas. Diligencias para la obtención de bastimentos. Embargo de vinos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 189-63.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibida en 14 de diciembre. Lleva anejo el aviso del doc. 1061.*

Señor.

Estoy muy congoxado en ber que el tiempo no mejora y que entra esta luna tan húmeda como la pasada, según la muestra de la conjunción, y así no se puede hacer diligencia en nada. Nuestro Señor lo remedie, que daña para todo.

Don Jorge Manrique se está en la Puente de Zuaço con trece galeras sin poder pasar a Gibraltar ni bolver al Puerto; provéensele bastimentos en barcos, que aunque es con costa y riesgo no se puede escusar.

Con el Cavildo de esta iglesia me he concertado en 7.293 fanegas de trigo a seis reales y medio y con el Obispo de Cádiz en 3.200, y con el Duque de Alcalá en 15 mil, 13 mil que da agora y dos mil que avía dado para las galeras; en el precio destas dos partidas no estamos de acuerdo; la paga de todo es para quando bengan los galeones; el Duque lo ha hecho con mucha voluntad y dio todo lo que tenía.

Con los demás perlados y cavildos, grandes y señores para quien truxe cartas de Vuestra Magestad no estoy de acuerdo; boy haciendo mis diligencias; todos servirán a Vuestra Magestad con la mayor suma que yo pueda. A los que lo an hecho, siendo Vuestra Magestad servido, se les puede agradecer, que lo merecen y es animar a los demás para lo presente y lo de adelante.

De personas muy inteligentes, mercaderes y aun de algunos ingleses que á muchos años que están en esta tierra, he entendido por cosa cierta que todos los vinos que agora se cargan en estos puertos en navíos franceses son para Inglaterra, Olanda y Gelanda, porque ay mucha falta dellos. Y el inquisidor don Andrés de Alava también me lo dice en un papel que aquí embío y que lo a entendido de don Francés de Alava, su sobrino, que acava de llegar de Francia. Y así he hecho embargo de los vinos y impedido la saca, porque demás de quitarlos al enemigo se facilitará la provisión que Vuestra Magestad manda hacer, con mucho beneficio de su real hazienda, porque como en Inglaterra ay tanta falta y tienen tanto valor se ban encaresciendo con la saca; y así, aunque no fueran para Inglaterra, era necesario impedirla por la provisión que se a de hacer. Vuestra Magestad me mande lo que en esto y en todo es más servido, y que se provean dineros porque se an gastado todos los que truxe y sin ellos todo está parado, que en ocasión tan grande y estando el tiempo tan adelante podía Vuestra Magestad considerar de quanto ynconbeniente es; y así lo buelvo a suplicar otras mil beces. Y que guarde Dios la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 10 de diciembre 1586. Antonio de Guevara.

1061

1586. Diciembre-n.d. 10, Sevilla.

AVISO: Don Andrés de Álava a Antonio de Guevara. *Conveniencia de impedir la exportación encubierta de vinos a Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-64.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Anejo a la carta de Antonio de Guevara al Rey de fecha 10 de diciembre 1586, doc. 1060.*

Muy ilustre señor.

Doy aviso a vuestra merced que me a dicho don Francés que todos los vinos que lleban estos franceses son para Inglaterra porque en Francia no los beven sino que los lleban de allí allá; y será bien avisar a Xerez y el Puerto que no los dexen sacar, o embargarlos en Xerez, de manera que no los ayan ni puedan llebar estos estranjeros, porque con esto dize que pasarán en Ingalaterra mucha necesidad. Y no se entienda que sale este aviso de acá por buenos respectos para otros avisos.

1062

1586. Diciembre-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Envío de pólvora y cuerda a España en las naves que han de traer la infantería.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1088-222.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por estar el tiempo adelante y la falta que por acá hay de municiones, me ha parecido será bien que vengan algunas en las naves que han de traer la infantería dese tercio que se os ha ordenado que embiéys; y así os encargo y mando que hagáys luego comprar y embarcar en las dichas naves 2 mil quintales de pólvora de arcabuz y otros 2 mil de cuerda, lo uno y lo otro de entera bondad en su género; y ordenaréys que venga todo tan bien puesto que llegue acá de mucho servicio y probecho, proveyendo que no aya falta ni dilación sino que en todo caso venga con la dicha infantería al tiempo que se os ha escrito, como fío de vuestro cuydado y os lo tendré en mucho servicio. De Madrid, a 11 de diciembre 1586.

1063

1586. Diciembre-12, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Tratos con el Papa sobre las ayudas para la empresa de Inglaterra. Instancias a Su Santidad para elevar al cardenalato a Allen.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-1.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

S.C.R.M.

Quanto al negocio de Inglaterra, en el artículo de las ayudas, aunque he empeçado a tratar, difiero de escrivir a Vuestra Magestad hasta ver el paradero, como lo pide la variedad de Su Santidad; y entonces responderé a lo demás de las cartas de Vuestra Magestad y otra de don Juan de Idiáquez de 18 a 19 del pasado, diziendo sólo agora que haviendo hecho nueva bula Su Santidad en que confirma lo de no hazerse los cardenales sino en el mes de diciembre, si bien ha dicho siempre que hará al doctor Alano en qualquier tiempo, no se le puede creer nada, tanto más contra una bula que tan inviolable profesa con todos que ha de ser; y junto esto, con las demás razones que en la carta de Vuestra Magestad se dizen a propósito de la conveniencia de hazerle luego y por lo que podría con más autoridad ayudar a lo de las ayudas, me incliné, con la elección que Vuestra Magestad me da, a tratar dello luego; y hablé a Su Santidad diziéndole como parescía a Vuestra Magestad tiempo, por el ánimo que se daría a los cathólicos, viendo este hombre ensalçado a las orejas de Su Santidad, porque sería buen instrumento para endereçarlos a lo que conviniese, porque los herejes pensarían que en esto havía descargado el nublado que sobre ellos se armava, y que así se havía resuelto de hazerle la ayuda que Su Santidad pedía para que no huviese menester sustentarle. Hizo tres oposiciones: la primera, que daría ocasión de dar sospecha a los herejes que tendría más fundamento aquesto, a que se le replicó que antes se sosegarían por la razón que se le havía dado; la segunda, que era poca la suma, a que se le ha respondido que quando él fue hecho cardenal, no tenía más que un obispado que no le valía 700 ducados, y que quando lo fue hecho Pío Quinto, tenía otro que no llegava a mil, y que Pineli, quando le hizo Su Santidad, no le quedaron 500, y que otros muchos havía desta manera. Vístose cogido por estas dos partes, dixo que no se contentava con promesas sino con que dende luego se le asegurasen y asentasen de pensión, todo con ánimo de huyr el cuerpo; y para que no lo pudiese hazer, instado del cardenal Caraffa que tomase lo que le havía significado que le hazía Vuestra Magestad merced, y de otro lo que más fuese menester y que no dexásemos esta puerta al Papa; y así me he resuelto de hazerlo y embiarle la cédula de situación de dos mil ducados sobre Plazencia, la qual se desempeñará para cumplir con los que Vuestra Magestad me ha mandado, luego que Vuestra Magestad mande embiar una cédula de situación de dos mil ducados sobre el Reyno de Nápoles, entretanto que los manda poner sobre alguna iglesia. Y el haver entregado a Caraffa esta cédula para que le muestre al Papa y le testifique como está asegurada la pensión, ha sido con condición que si no saliese cardenal el miércoles, me la buelva. Nuestro Señor, etc. De Roma, a 12 de diciembre 1586.

1064

1586. Diciembre-13.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Avisos de Sanson, referentes a Inglaterra y a don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-243.*

OBSERVACIONES: *Descifrado. Publicado en HUME, vol. III. doc. 522.*

Diego Botello escrive a los que hazen los negocios de don Antonio, a 13 deste, que con la venida del Conde de Lecestre y Draques, que era el plaço que la Reyna havía puesto para asistir a don Antonio, esperavan velle muy contento y de manera que pudiese remunerar los servicios que aquí le hazían.

El capitán Alegre llevó orden, al yr con Custodio Leyton, del maestro de los pages deste Rey y de otro gentilhombre de los 45 de su guardia, comprase un navío en Inglaterra para robar, por las esperanças que el Alegre les havía dado de que bolvería con él cargado de oro. Escríveles agora el dicho capitán, de Inglaterra, tenelle comprado y ser muy más varatas que en Francia las vituallas, por lo qual convenía que le embiasen dineros para avituallarle, que con tanto saldría luego a la mar. Estas cartas para el maestro de los pages han venido en los pliegos de don Antonio y los mismos que hazen sus negocios solicitan la respuesta (si bien no dan a entender sobre qué sea), y con tantas veras que se vé tener orden expresa para que se le embíen por el ayre, según lo que me dize Sanson, lo qual me haze pensar que don Antonio quando esté resuelto de poner en execución lo que mandará Vuestra Magestad ver por otros avisos de Inglaterra de 17 que serán con ésta, que tendrá ojo a servirse deste navío.

Dize Sanson que don Antonio mostrava estar contento en Inglaterra, y lo mismo escriven aquí sus allegados, que puede ser artificio.

Versión inglesa: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. III, doc. 522.

Diego Botello writes to Don Antonio's people saying that, as the Queen had promised to help Don Antonio when the earl of Leicester and Drake arrived, they hoped now that he would be fortunate, and soon in a position to reward them for their services. Captain Alegre, when he went with Custodio Leiton, took an order from this King's Master of the Pages and another gentleman

of the 45 guard, to buy a ship in England, for the purpose of sending her out to plunder. This is owing to the hopes that Alegre held out to them that it would come back loaded with gold. The captain now writes to them from England that he has made the purchase, and that, as victuals are very much cheaper there than in France, it was advisable for them to send him money to enable him to stock her with the necessary stores for the voyage, and she could then sail out direct. These letters for the Master of the Pages came in Don Antonio's packet, *and his (Don Antonio's) own people ask for a reply to them,* although they do not indicate that they are aware of the contents. They are so earnest about it that they have evidently received orders to get this answer back, as Sampson says, through the air, which makes me think that when Don Antonio's plans, which are described in the other letter enclosed advices from England, are to be carried into effect, he will try to make use of this vessel.

Sampson says that Don Antonio showed signs of being very well pleased in England, and his partisans say the same, although that may be artifice.

1065

1586. Diciembre-13, Lisboa.

CARTA: Bernabé de Pedroso a Felipe II. *Solicita instrucciones sobre la forma de tomar razón a las libranzas que hace Francisco Duarte.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-5.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

A los quinze del pasado escriví a Vuestra Magestad suplicando me hiziese merced de mandarme ordenar la forma que havía de tener en el tomar la razón de las libranças que haze Francisco Duarte tocantes a las provisiones; y porque deseo acertar en las cosas del servicio de Vuestra Magestad y saver la orden que tengo de tener en esto, torno a suplicar a Vuestra Magestad sea servido de mandármela dar y declarar si tengo de intervenir a las compras como lo hazen los oficiales de Sevilla, Málaga y Cartagena, porque hasta aquí no e hecho ni hago más de tomar simplemente la razón de las dichas libranças sin intervenir en ninguna cosa, aguardando lo que Vuestra Magestad manda; cuya Real persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, 13 de diziembre 1586. Bernabé de Pedroso.

1066

1586. Diciembre-13, Sacabén.

MEMORIAL: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Servicios prestados desde 1571 y gastos ocasionados. Petición de encomienda para resarcir las deudas contraídas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-8.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

El año pasado, aviendo sacado por cédula de Vuestra Magestad de la villa de Sanleonarde toda la artillería que en ella tenía su dueño, don Juan Manrique de Lara, tasado y acarreado a Laredo, para la armada en que avía de pasar a los Estados de Flandes, el Duque de Medinaceli me dió otra cédula de Vuestra Magestad por la qual me hazía merced de mandar que, llebando aquella armada a mi cargo, le siguiese y bolviese trayendo en ella al Duque de Alba, en virtud de la qual me embarqué y fui a los Estados de Flandes el año de mil quinientos setenta y uno; y hallándolos alterados me quedé en ellos, sirbiendo por mar y tierra en las ocasiones que se ofrecieron, sin sueldo, como es notorio; y queriendo benir con el Duque de Alba no me dieron licencia, entendiendo que era de algún servicio. Luego, por muerte de mosieur de Babues, Almirante en Brabante y Jelanda, y su tiniente, mosieur de Amsted, el Comendador Mayor de Castilla me encargó el armada que allí tenía y la salida y entrada de las mercancías de Amberes por mar, con cien escudos de sueldo y otras bentajas y preminencias, en lo qual serví, como es notorio, asta fin del año de mil quinientos setenta y quatro que, con ocasión de aver muerto mi padre en Santander sirbiendo el oficio de probedor como lo hizo toda su bida, y el suyo ha que lo tomó cinquenta años antes, hube de benir a dar orden en las cosas caseras que las dejó pobres y malparadas; y sin acabarlo de hazer, Vuestra Magestad me mandó bolver a los dichos Estados por el mes de julio del año siguiente, sin tomar resolución en honrarme con un ábito que entonces pedí, con siete compañías de infantería y la gente de mar que se pudiese, en los navíos pequeños que el Adelantado Pero Menéndez avía fabricado el año antes, al puerto de Dunquerca; y de allí, con la misma infantería y otra balona pasé a Gelanda, al asedio de Çirquicea, y se tomó, de lo qual resultaron muchas cosas, y el aver de recojer toda la jente a Amberes, en cuya entrada y en las demás cosas que se ofrecieron hize sienpre mi dever onradamente, teniendo más atención al servicio de Vuestra Magestad que al aprovechamiento propio, asta que el señor don Juán, que está en el cielo, me mandó salir con los demás y hazer el camino con setecientos onbres por Francia para la costa de Bizcaya, como lo hize con tanto concierto y orden que en docientas leguas no sucedió pesadumbre, y cobré y pagué por nómina la jente,

asistiendo en la Corte a solo eso y a que Vuestra Magestad me hiziese merced, como la hizo a otros de los que de allí bolvieron. Luego, el año de mil quinientos setenta y nuebe me mandó Vuestra Magestad yr a la costa de Vizcaya y tener allí a punto una armada para acudir con ella a las cosas deste Reyno, y en esta suspensión a hazer la enbarcación de los frayles franciscos que yban al capítulo general de París y otras cosas que por orden del Nuncio de Su Santidad se hizieron. Y el año de mil quinientos ochenta benir con la dicha armada y otros navíos con cinquenta mil anegas de trigo y harina a la ciudad de La Coruña, donde asistí asta que todo se avió y se trajo a este Reyno, como Vuestra Magestad lo mandó. Y después bine yo, y seguí a Vuestra Magestad suplicando se me hiziese merced. Y el año de mil quinientos ochenta y uno, aviendo desarrotádose de la flota de Nueba España la nao *Gallega,* que traía seyscientos mil ducados de plata y mercancías, y arrivado a la isla de la Madera, me mandó Vuestra Magestad yr a recojer la hazienda que traía con los galeones del Marqués de Santa Cruz, como lo hize; y por los rigores del tienpo me fue fuerça arribar a las Canarias y adovar allí los dichos galeones; y bine por habril de otro año y entregué a la Casa de la Contratación por quenta y raçón, su hazienda; y luego, partiendo el Marqués de Santa Cruz para la Tercera, me mandó Vuestra Magestad que recoxiese la armada que en el Andaluçía se avía aprestado y con ella le siguiese. Como quiera que avía juntos muchos caballeros y personajes para la jornada, hize rostro a todo, y aunque hallé roto a Felipe Estroci se entendió la boluntad que de hallarme en la jornada tube. El año de mil quinientos ochenta y tres, yendo tras Vuestra Magestad de aquí a esa Corte, se me mandó bolver y hallar en la jornada de la Tercera, como lo hize; y acabada, me recoxí en el monesterio de la Esperança asta que se sosegó y apaciguó el saco. Y el año siguiente, Vuestra Magestad me mandó yr al puerto de Santander a sacar dél sus galeones y traer a este puerto para acabarlos de adreçar y meter en ellos jente de guerra, artillería y vituallas para yr a asegurar las flotas a las islas de los Açores, como se hizo. Y el año pasado, estando en mi casa, me mandó Vuestra Magestad conducir el mayor número de marineros que fuese posible y traerlos a Sevilla para armar los mismos galeones, lo qual hize con más diligencia de la que semejantes cosas suelen, y el viaje, guardando en él la orden puntualmente que se me dió. Después me manda Vuestra Magestad que le sirba con esta armada que saqué de Guipúzcoa y estoy adreçando, y en todo se me a hecho merced, si las necesidades que todas estas ocasiones forçosas de caminos y dejar los adreços que son menester en tales lugares no me tubiesen tan consumido y adeudado, como otras vezes lo he significado a Vuestra Magestad, para que teniendo consideración a ello, ya que lo que pretendo es poder continuar su servicio sin perder reputación, se sirba de hazerme merced de una buena encomyenda con caydo para pagar parte de lo que debo, que cierto es más de lo que se puede ymaxinar, porque no he huydo a las obligaciones que he tenido al lugar que Vuestra Magestad me a dado, entendiendo recivir esta merced muchos días ha. Dios todopoderoso la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y acreciente con aumento de más reynos y señoríos y la salud que sus basallos y criados hemos menester. De Sacabén, a 13 de diciembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, los pies de Vuestra Magestad vesa su mejor vasallo y cryado, Juan Martínez de Recalde.

1067

1586. Diciembre-13, Sacabén.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Aprestamiento de la armada de su cargo, avance en la carena gracias a la mejoría del tiempo, dineros, medidas contra desertores, artillería, armas y municiones.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-9.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Nota al margen de mano de Andrés de Alva.*

S.C.R.M.

Con el último ordinario di a Vuestra Magestad quenta de lo que se hazía en la carena y adovio destas naos y lo poco que nos ayudava el tiempo para ello; de dos días a esta parte le comiença a hazer bueno y ansí se trabaja y trabajará con mucho cuydado asta acaballa, ganando los más días que sean posibles.

Que lo de los marineros.

Tanvién la di de cómo a esta jente de mar que realmente estaba se les avía librado un mes de sueldo, y a mucha inportunidad suya y sinificación de necesidades para medias, çapatos y camisas, avía permitido que los maestres se la diesen, dando todos muestra de querer asistir; con todo eso se an ydo algunos pocos, cuyos nombres y vezindades serán con ésta, y mientras de allá no se les biniere nueba de castigo exenplar como merece su fuga, no se tendrá seguridad de los que quedan; y Vuestra Magestad debería mandar a los corregidores que en los lugares de la costa de las provincias donde son vezinos den editos en que manden que dentro de ocho u diez días salgan dellas y buelban a sus naos donde se alistaron dentro de veynte, so pena de açotes y galeras, y executallas en los que más dinero y ventajas recivieron de los maestres, para cuyo efeto envié a Vuestra Magestad tanvién las relaciones della y agora ban, porque de otra manera no se tomará a tripolar esta armada en muchos meses.

Desde el Pasaje di quenta a Vuestra Magestad de cómo treynta y seys pieças de artillería que se sacaron de las Quatro Villas y son de la fundición de don Juan Manrique de Lara no eran tan útiles como convenía en mar por ser cortas y tener las cajas muy grandes, y que en tierra lo pueden ser, para que Vuestra Magestad mandase que acá se trocasen; agora adbierto lo mismo para que se ordene, y que además se den algunas otras más pieças porque ay falta de artillería a causa de ser las naos muy grandes.

Tanvién escriví a Vuestra Magestad que la pólvora de cañón y arcabuz y cuerda estava húmeda y no bien acondicionada, para que diese orden como acá se refinase; con aver estado después acá sienpre en la mar lo está peor, y ansí conbendrá que se trueque y de propósito se adrece.

Además de los mosquetes que con la munición que entregó el capitán Lope de Elío se dieron en Lisboa, de los seyscientos que Vuestra Magestad me mandó dar para el armada, he entregado trecientos con todo su recado, de que he querido que esté Vuestra Magestad enterado. Conque no tengo más que decir ni responder a la de Vuestra Magestad de treynta del pasado, cuya Sacra, Católica, Real persona Dios Todopoderoso guarde y acreciente con la salud que sus basallos y criados hemos menester. De Sacabén, a 13 de deziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, los pies de Vuestra Magestad vesa su más umilde vasado y cryado, Juan Martínez de Recalde.

1068

1586. Diciembre-13, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Oficiales para el veedor y el contador de las Azores, y dinero y material enviados a aquellas islas. Vestidos para la gente de guerra de Lisboa. Llegada de infantería de Andalucía.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-24.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

He recebido la carta de Vuestra Magestad de los 30 del pasado; y quanto a lo que Vuestra Magestad me escrive que el veedor y contador de las islas de los Açores piden se les dé un oficial a cada uno con doze escudos de sueldo al mes por tener mucha ocupación y ningún aprovechamiento, y Vuestra Magestad manda le informe por qué causa no les señalé oficiales quando dexé asentados aquellos oficios, y si es más ocupación la que tienen que la del contador Pedroso y del veedor y contador de Entre Duero y Miño, quando yo nombré aquellos oficiales por los muchos negocios que me ofrecieron en aquella coyuntura no señalé sueldo para oficiales aunque me los pidieron, remitiéndolo para quando huviese más lugar, y entonces no tenían más ocupación que la que ahora tienen, sólo el formar sus libros; porque el veedor general y contadores del armada tenían razón de la gente que yva en ella, y al contador Pedroso y veedor y contador de Entre Duero y Miño les paga Vuestra Magestad un oficial a cada uno con doze escudos al mes, y esto mismo me parece se les deve dar a los dichos veedor y contador, porque para el exercicio de sus oficios tienen necesidad de los dichos oficiales.

Con ésta va la relación que Vuestra Magestad a pedido de lo que de aquí se ha embiado para la gente de guerra de la Tercera, en dinero, ropa, vituallas y otras cosas; y lo que montan las cédulas que en esta ciudad se han pagado en tiempo del doctor Villafañe y Francisco Duarte; torno a suplicar a Vuestra Magestad mande se provea una buena cantidad de dineros para la paga de aquel tercio.

Aquí no se a hallado buen recaudo de paños para bestir a los soldados; y porque fuesen los vestidos mejores y más baratos traté también con Francisco Duarte que embiase un comisario a Alburquerque a comprar paños de mezcla, que los ay muy buenos y a muy buen precio; y al maestro de campo ordené que embiase una persona por parte de los soldados para que más a satisfación de todos se truxese la ropa; y ansí an ydo a comprarlo y traerán los paños a Abrantes, y de allí vendrán por el río; y entretanto se harán acá las camisas y jubones y lo demás que avrán menester.

Las quatro compañías de las galeras de Sevilla y Xerez an llegado, y por no caver en este castillo, traté con el serenísimo Cardenal Archiduque los hiziese aloxar en el de Santarén, y así lo ordenó. Oy an desembarcado y los a visto Su Alteza. Es toda gente visoña, porque de los que el Adelantado sacó de las fronteras me dizen que no vienen más que hasta quarenta. Haré que se exerciten como los demás. An parecido bien, porque el Duque de Medina Sidonia les embió vestidos a quenta de sus sueldos y se les dieron antes que se desembarcasen. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, a 13 de diziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

1069

1586. Diciembre-13, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Ocultación de corsarios franceses en las casas de Lisboa. Envío de Antonio Hurtado de Mendoza a recoger sus desertores y levantar más gente. Encuentro de Antonio Hurtado con corsarios de La Rochela durante su navegación a Oporto. Carena de la armada de Recalde. Llegada de infantería de Andalucía.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-25.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

La carta de Vuestra Magestad de los 30 del pasado he recevido; y quanto a los franceses que aportaron a este puerto en el vareo del trigo que havían tomado, aunque Su Alteza mandó a los corregidores que hiziesen diligencia para prenderlos y yo lo procuré, ordenando que el capitán de campaña y algunos cavos de esquadra con soldados saliesen en su busca, no se hallaron; y como en esta ciudad ay tantos estrangeros, algunos los devieron de acoger en sus casas y esconderlos.

Muy bien me parece será que don Antonio Hurtado de Mendoça vaya a su tierra a traer los marineros que se an ausentado de las zabras y pataches de su cargo y a levantar otros de nuevo; y así podrá Vuestra Magestad, siendo servido, mandarle embiar los despachos necesarios para esto, los quales le daré en bolviendo de Oporto, y nombraré persona que en su lugar vaya con los pataches y zabras al Andaluzía. Oy he tenido carta del dicho don Antonio en que me escrive que en el camino encontró con tres naos de La Rochela en que venían franceses y ingleses, y que haviendo peleado con las dos dellas, por ser grandes y venir bien en orden, le hirieron alguna gente de sus navíos y a dos zabras les rompieron los árboles mayores y la belas y les desbarataron alguna xarcia, y por sobrevenir la noche se apartaron; y que a un patache de su compañía que se le havía quedado atrás dieron caza estas

mismas naos, una de las quales peleó con él, y viniendo en su ayuda las demás, por ser buen velero se escapó, aunque también maltratado. Quédanse adereçando en Bayona para de allí yr a Oporto y venir con los galeones.

Mucho a estorvado a lo de la carena el mal tiempo que ha hecho, como Vuestra Magestad avrá visto; y de quatro días a esta parte, que se a mejorado, he dado mucha priesa; y así espero que continuándose este tiempo, con el ayuda de Nuestro Señor, para el día de los Reyes estarán estas naos fuera de carena, a los maestres de las quales se les an repartido los seis mil ducados conforme al porte de cada nao; y asimismo les hize dar, como he escripto, para la gente de mar la paga de noviembre, como Vuestra Magestad mandó, para que ellos la vayan dando conforme a la seguridad que tuvieren de los marineros.

Aunque se tiene mucha satisfación de los comisarios que Francisco Duarte trae comprado trigo, le dixe que embiase persona de recaudo a darles priesa y ver lo que hazían. Embiólo luego y creo aprovechará mucho; y entenderse há también, más particularmente, lo que fueren haziendo por la relación que truxere. Y en lo demás, tocante al bastimento, me remito a lo que el dicho Francisco Duarte escrivirá a Vuestra Magestad.

Aquí no se a hallado buen recaudo de paños para vestir los soldados; y porque fuesen los vestidos mejores y más baratos, traté también con Francisco Duarte que embiase un comisario a Alburquerque a comprar paños de mezcla, que los ay muy buenos y a buen precio; y al maestro de campo ordené que embiase una persona por parte de los soldados para que más a satisfación de todos se truxese la ropa; y así han ydo a comprarlo y traerán los paños a Abrantes, y de allí vendrán por el río y, entretanto, se harán acá las camisas y jubones y lo demás que avrán menester.

Las quatro compañías de las galeras *Sevilla* y *Xerez* an llegado; y por no caver en este castillo, traté con el serenísimo Cardenal Archiduque las hiziese aloxar en el de Santarén, y así lo ordenó; oy an desembarcado y los a visto Su Alteza; es toda gente visoña, porque de los que el Adelantado sacó de las fronteras me dizen que no vienen más que hasta quarenta. Haré que se exerçiten como los demás; an pareçido bien, porque el Duque de Medina les embió vestidos a quenta de su sueldo y se les dieron antes que desembarcasen. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisbona, a 13 de diziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

1070

1586. Diciembre-14, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-18.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 17 de diciembre.*

S.C.R.M.

Por una carta de Vuestra Magestad de diez del pasado se me manda que, siendo los cinco mil quintales de vizcocho que Pedro de Baeça tiene labrados de la vondad que está obligado a darlos, conforme al asiento que con él se tomó de veynte y cinco mil quintales, se los haga recivir y le dé certificación de cómo quedan en poder de Balthasar de Navarrete, para que conforme a ella se le haga librança de su valor, e informe de lo que pasa en lo de la saca de trigo que Vuestra Magestad le mandó dar. Lo que en esto se ofrece que dezir es que en poder de algunos vizcocheros desta ciudad tiene Pedro de Baeça cantidad de vizcocho, y por la relación que an dado parece que serán cinco mil quintales, poco menos, y yo he visto alguna parte dello y no me a parecido de la vondad que se requiere, conforme a su obligación; posible sería que hubiese alguno que fuese mejor. No se a entregado hasta agora al tenedor de bastimentos porque a llovido aquí más de treynta días sin cesar, y no se pudiera sacar de los pallóles sin gran perjuyzio; agora a començado a abonançar el tiempo y se recivirá todo lo que fuere para ello, y daré a Vuestra Magestad quenta de la cantidad que huviere.

Conforme al asiento que se tomó con Pedro de Baeça, de veinte y cinco mil quintales de vizcocho que ofreció de dar le concedió Vuestra Magestad licencia para sacar del Andaluzía diez y seys mil fanegas de trigo, y por no averse tomado dél más que los ocho mil quintales, le dixe que a aquel respeto avía de gozar de la tercia parte de la saca del trigo; y no se satisfizo, diziéndome que se le avía de dar enteramente aunque no huviese él entregado la partida de los veynte y cinco mil quintales; y pareciéndome que era gracia entregársela enteramente, no me atreví a hazerlo sin que Vuestra Magestad me lo mandase. Nuestro Señor la Sacra, Católica Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con acrecentamiento de más reynos y señoríos, como se desea. De Lixboa, y de diziembre 14, de 1586. De vuestra Sacra, Católica, Real Magestad, humilde cryado que sus reales pyes besa, Francisco Duarte.

1071

1586. Diciembre-14, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Fabricación de vizcocho para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-19.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Las cartas de Vuestra Magestad de treynta del pasado y primero deste recibí; y en el dar priesa a la fábrica del vizcocho hago de mi parte quanto es posible, pero no llega a lo que querría porque aunque el serenísimo Cardenal Archiduque a mandado a Juan Gómez de Silva que procure acomodarme para que en los hornos de cona se labre alguna cantidad de vizcocho por mi quenta, la resolución que a tomado es que ordenara que Francisco López, que tiene arrendados aquellos hornos, labre el vizcocho que pudiere sin impedir a los catorze mil quintales que él a menester; y dize un hijo suyo que recivirá luego quatro mil y quinientas fanegas de trigo y las yrá labrando desde principio de enero en adelante, porque este tiempo avrá menester para hazerlas harina; y aviendo tratado con los oficiales que allí sirven me dizen que no se puede hazer más efeto.

Al serenísimo Cardenal Archiduque he suplicado de nuevo mande que se me den los almazenes caydos que están en el cahíz del carbón, pues son de Vuestra Magestad y es razón que se sirva dellos en tiempo de tanta necesidad para que se levanten diez y seys homos de vizcocho y se escuse el daño tan notable que el polvo del carbón haze a todos los bastimentos que están en aquellas ataraçanas, y no ay otra parte donde tenerlos; y ame mandado que lo trate con el Conde de Linares, y aviéndolo hecho diversas veces no toma resolución en ello, diziendo que an menester buscar lugar donde aquellos carboneros tengan el carbón; y el tiempo se pasa en esto y yo no puedo hazer más diligencia, y de lo que desta resultare daré quenta a Vuestra Magestad.

Tres mercaderes desta dudad tenían aquí siete mil fanegas de trigo de Alentejo para labrar vizcocho, y visto que he tomado todos los hornos y que no podían fabricarlo trataron de vendérmelo, y nos concertamos a diez y seis reales y medio cada hanega, que aunque es algo más de lo que costará el que se trae de Estremadura me pareció que era conviniente tener eso aquí por ser bueno y para que no falte, entretanto que viene lo que se a de traer de allí; y si por razón de ser esto algo más caro fuere Vuestra Magestad servido que se venda después la misma cantidad de lo que de allá viniere, para que con lo que en ello se ganare se supla lo que mas cuesta estótro, hazerse ha.

Dado he quenta a Vuestra Magestad de la necesidad tan precisa que aquí ay de que se embíe dinero a poder del pagador para las provisiones de mi cargo, porque en esta tierra no conviene detener un momento la paga de todo lo que se proveyere, ni es posible hazerse cosa de provecho de otra manera. Suplico a Vuestra Magestad mande se provea con mucha brevedad.

Al comisario que compra el trigo en Estremadura por la parte de Alcántara he escripto me embíe relación particular de lo que Vuestra Magestad manda tocante a las sacas de trigo que por allí se a entendido que ay; luego que la tenga la embiaré a Vuestra Magestad. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con acrecentamiento de más reynos y señoríos, como se desea. De Lixboa, 14 de diziembre 1586. De vuestra Católica, Real, Magestad, humilde cryado que sus reales pyes vesa, Francisco Duarte.

1072

1586. Diciembre-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Relaciones de la artillería existente en Lisboa. Entre Duero y Miño y Azores. Apremia el aprestamiento de la armada. Informes de la infantería existente en Portugal.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-21.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Con vuestra carta de primero del presente se recibió la relación de la artillería que hay en los castillos de Lisboa y su rivera y comarca; quando llegaren las de Entre Duero y Miño y las islas las embiaréis para el efecto que por lo que se os ha escrito tenéis entendido, y pues según lo que dezís ya debe estar sacada la otra del dinero y vestidos y bastimentos y letras que se an enviado a las dichas islas, la embiad con el primero porque della depende la resolución que se abrá de tomar en proveerlas en lo venidero.

También hazed que se saque la relación del dinero que montan las armas que se dieren a las nuevas compañías que entraron en ese Reino, como os lo tengo escrito, para que acá se vea en qué se abrán de distribuir.

Ya veis que el tiempo en que conviene esté a punto la armada que ahí se a de aprestar se viene acercando, y que para que no aya falta es necesario usar de extraordinaria diligencia en todas las cosas; y porque una de las que más importan es lo que toca al número de gente que a de servir en ella, y para provenir a esto y a la custodia de ese Reino es menester entender quántas compañías de infantería hay en él, y el número que cada una tiene de gente útil; y así convendrá deis orden a los oficiales del sueldo de la dicha gente, que luego se ocupen en sacar relación de todas las compañías que residen en los dichos castillos y del número que cada una tiene de gente útil y de servicio, advirtiendo que la dicha relación venga tan cierta que aquello se tenga por forma

pues sabéis lo que importa, y que sobre este presupuesto y fundamento se a de tomar resolución para la que más se hubiere de prevenir; y porque cada día se ausentan unos y asientan otros de nuevo, conviene, y así ordenaréis que se haga, que todas las veces que a las dichas compañías se tome muestra me enviéis una relación del número útil que cada compañía tiene, todas las cuales relaciones vendrán firmadas de los dichos oficiales, que lo mismo he mandado escribir, por lo que toca a las de Entre Duero y Miño y Galizia, a Pedro Bermúdez de Santiso. De Madrid, a 14 de diciembre 1586. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

1073

1586. Diciembre-15, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Disculpas por no haber remitido las relaciones de muestras de la gente de la armada de Hurtado de Mendoza. Medidas contra los desertores. Armazones en las Cuatro Villas y Vizcaya.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-85.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

De aver recivido su carta de Vuestra Magestad de siete deste sin tener imbiadas las listas y muestras de los pataxes y zabras y jente que llevó a su cargo don Antonio Hurtado de Mendoça a Lisboa, aunque avía respondido a la de tres de nobiembre, estoy corrido, pues de día ni de noche no me descuydo en nada. Este Corregimiento tiene muy larga jurisdición y a veces me allan tan lexos de donde es menester acer lo que Vuestra Magestad me manda que no puede dexar alguna de aver más dilación de la que yo querría; y aviendo aquí tan pocos hordinarios, y especialmente trayendo como trae el Consejo Real ocupado a mi teniente en una comisión fuera della, aviéndole suplicado que no lo mandase acer porque así conviene al servicio de Vuestra Magestad, que aunque las cosas que tocan a él no las fiaría de nadie, sacaríame el teniente el travajo en las de justicia, y él uelga de andar en las dichas comisiones más que en esto, por ganar. Y demás desto e avido menester acudir a algunos lugares donde se van arrendando al presente las rentas reales de Vuestra Magestad, por andar sospechoso de muchas gentes. Con todo, ha más de beynte días que ando sin perder punto tras los recados que agora van en quatro cuadernos, conforme a lo que Vuestra Magestad manda, y ha quinze que tengo persona en Bilvao aciendo diligencias para que se me embíen otros que don Lope de Avellaneda yzo en aquel lugar tocantes a esto, por los quales mandará ber Vuestra Magestad todo lo que se alistó y gastó; pero desde quándo les an de correr las pagas, ni de qué tiempo comencaron a servir, no sé, por no aver levantado yo la gente ni tomado los pataxes y zabras; ellos pretenderán que desde el día que se enbargaron y se escrivieron. Vuestra Magestad mandará azer lo que fuere servido, que bien se averiguará por los papeles que embío.

En lo que toca a la prisión de los marineros que se an buelto, creo que tengo afiançados y presos asta sesenta; y el aver trabajado en esto me a costado una baguidos de caveça y mal de ojos que al presente tengo. Escrito é a Vuestra Magestad que mande de nuevo lo que dellos se ha de hazer, porque no tienen un real ni pueden; no sé cómo me aseguraré de que llegarán a Lisboa. Túbose acá muy mala borden con ellos antes que embarcasen, porque de muchas leguas los hizieron yr a Castro con cada ymaginación diversas veces, y los cansaron y gastaron en ydas y bueltas, aviéndolos de tener alistados y obligados en sus propias casas asta el tiempo del menester, y desta suerte no tenyan color con que escusarse de sus malas obras. Yo e publicado que, aviéndome Vuestra Magestad mandado castigarlos, los doy confiado para que vuelvan a servir y que por ello temo yo ser castigado; y así se me bienen algunos desta juridición a las manos. A Vuestra Magestad suplico crea que ago en todo lo que puedo, y que aviendo de estar en cama ha días que travajo en estas cosas, y que es menester usar en esta tierra de muchos entremeses y fingimientos para acerse algo.

Un padre, biejo, de un marinero que no acudió a embarcar en Castro de Urdiales allé preso en la cárzel como afiador de su hijo, por diez y seis ducados de paga que el dicho hijo rescivió, muy enfermo y pobre, y ice que le sacasen a un ospital con juramento de que si sanase bolvería a la prisión, porque no tiene bienes y es de muchas leguas de allí. Vuestra Magestad mande lo que se ha de hazer deste triste homvre, porque si le sueltan, el cabo que le hiço prender se descargará con esto, aunque no debería porque tomó tal fiador.

En esta costa y en la de Bizcaya ay algunas nabes de importancia para servir en las ocasiones que se ofrecieren, si a de aver algunas ogaño, que se podrían botar luego y acabar en breve tiempo, y de industria creo que las detienen. Aviso dello a Vuestra Magestad para que mande lo que a su serviçio conviene, y si es necesario que yo las bea particularmente lo aré con cuydado. Las listas y muestras y los demás papeles que ban con ésta signados no son los originales, porque están muy borrados y mal escritos; quedan en poder del escrivano seguramente, y estos traslados son bien ciertos. No ban en ellos algunos marineros que en los dichos originales quedaron apuntados por no pasados porque no merecían pasar, y asi no ay quenta errada ni abrá en lo que a esto toca para Vuestra Magestad; cuya Sacra, Católica, Real persona Nuestro Señor guarde con el acrecentamiento de reynos y estados que sus basallos deseamos. De Laredo, a 15 de diciembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Don Ordoño de Çamudio.

1074

1586. Diciembre-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz*. Bastimentos para la armada. Aprestamiento de la armada de Recalde y de las galeras de Portugal.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-22.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Con vuestra carta de 6 del presente se recivió la relación que venía con ella de los 50 mil quintales de vizcocho y los demás bastimentos que abrá hechos y juntos en esa ciudad para mediado del mes de marzo que viene; y está bien esto así y la quenta que hizistes; y lo será en que se vayan probeyendo las bituallas necesarias para las 12.500 personas que dezís son menester para consumir los dichos 50 mil quintales de vizcocho en ocho meses; y así os encargo mucho y mando que vayáis, por vuestra parte, solicitando y acordando a Francisco Duarte para que dé en todo tal prisa que no aya en ello ninguna falta, pues quando no se embarcase más gente que las 6.200 personas que apuntáis, que podrán caber en los galeones y zabras de ese Reino y en el armada de Juan Martínez de Recalde, importará poco que sobren para lo que adelante se podría ofrescer.

A Gonzalo de Salamanca envío a mandar que unos 25 mil ducados que están en su poder los baya gastando en lo que toca a esas probisiones, por libranzas del dicho Francisco Duarte, y así lo hará; y mandaré que con brevedad se provea más dinero, porque por falta dello no se pierda tiempo ninguno.

Es bien que solicitéis (como lo hazéis) a Luis César el despacho de los galeones de ese Reino, a quien por otra parte también le e mandado escribir sobre ello; y vos, pues veis lo que importa que con vrevedad salgan de carena las naos del armada de Juan Martínez de Recalde, haréis dar a ello la prisa posible y que no se pierda ningún tiempo en ello.

En lo que me escribís de Bernabé de Pedroso quedo advertido y mandaré mirar en ello y que se tenga quenta con hazerle merced, pues a servido y sirve con tanta satisfación, cuidado y trabajo.

A Joan Martínez de Recalde di orden, quando salió con su armada, que repartiese 108 ducados de entretenimientos cada mes entre ocho personas que lleba entretenidas en su armada, a 12 y a 15 ducados a cada una y que si le pareciese repartir los dichos 108 ducados en más personas, como no excediese de la dicha suma lo pudiese hazer; y porque el dicho Juan Martínez me a escrito que no se les a dado hasta agora más de a cada dos meses de sueldo a las dichas personas en quien repartió los dichos 108 ducados, ni se les dan sus raciones ordinarias como a la demás gente, y porque es justo que se les pague lo que an de aver por lo pasado y se les continúe adelante el dicho sueldo, os encargo y mando que deis orden en que así se haga y que se les den también las dichas sus raciones.

Para recibir las armas que se llevaron de la Provincia de Guipúzcoa a esa ciudad en el armada del dicho Juan Martínez, le di orden que señalase una persona, con el sueldo que le pareciese, a cuyo cargo fuesen; y él nombró a Pedro Rosillo, con 400 maravedís al día, el qual, según me a escrito el dicho Juan Martínez, a entregado las dichas armas y se quiere volver a su casa, y no se le ha pagado el sueldo que ha de haber del tiempo que se a ocupado; y porque es justo que se le satisfaga, os hordeno y mando que, constándoos aber entregado todas las dichas armas a entera satisfación dellas, deis orden como sea pagado de todo lo que ubiere de haver justamente, a la dicha razón de 400 maravedís al día, y más, en sí de lo dicho, de otros 15 días al mismo respecto para poderse volver a su casa, que es conforme al concierto que con él se hizo. De Madrid, a quinze de diziembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almaçán.

1075

1586. Diciembre-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Apremia que se termine la carena de las naos. Nuevas deserciones.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-136.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Holgado he de entender, por vuestra carta de 6 del presente, la prisa con que va caminando lo de la carena de esas naos; encárgoos y mando la deis lo posible para que se acabe al tiempo que dezís, y antes, si antes se pudiere.

Las relaciones que avéis enviado de la gente de mar que se a ausentado otra vez de nuevo se han recivido, y se van haziendo las diligencias posibles para que se buelvan a sus naos los que antes an huido, y éstas se enviarán también a los corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa para el mismo efecto, y quedo advertido de la que queda al presente en las dichas naos y patajes.

Justo es que a los ocho entretenidos que van en esa armada se les pague el sueldo que les señalastes, así lo que por lo pasado se les debiere como lo que fueren ganando adelante, pues son por orden mía; y así le envío a mandar al Marqués de Santa Cruz que lo haga, y juntamente las raciones ordinarias que hubieren de aver.

También le e mandado escribir al dicho Marqués que a Pedro de Rosillo, a quien le encargastes lo de las armas que Lope de Elío entregó para llevar a esa ciudad, habiendo dado buena quenta dellas y satisfecho su cargo, se le pague lo que hubiere de aver por la ocupación que en ello a tenido, al respecto de los 400 maravedís que dezís, como más los 15 días para volverse a su casa, y así lo hará; y vos me iréis avisando de ordinario de lo que se fuere haziendo y de lo demás que conviniere. De Madrid, a quinze de diziembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almaçán.

1076

1586. Diciembre-15, Cartagena de Indias.

CARTA: Marcos de Aramburu a Felipe II. *Llegada de Miguel de Eraso con la flota de Tierra Firme a su cargo a Cartagena de Indias. Necesidad de gente y munición de la armada de Álvaro Flores. Próxima salida para embarcar la plata en Nombre de Dios.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 98.2; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

A los 11 de diciembre entró en este puerto don Miguel de Heraso con la flota de su cargo y dio la relación de los bastimentos que trahía para esta armada, con que tengo entendido que sin necesidad de más podrá llegar a España. Sin esto ay la necesidad de pólvora, plomo y cuerda y brea, que en ésta digo a Vuestra Magestad se sirva de mandarlo proveer, y que benga a la mayor diligencia del mundo, que como la haya llegará aquí a tiempo.

Esta armada está de gente de mar y guerra como digo, y en la flota ha venido orden del Duque de Medina para que se embíen a La Habana y La Florida 300 hombres con algunas municiones; haciéndose esto y dejando alguna en esta ciudad, con más la que es fuerza que se ha de ausentar y morir, viene la armada a carecer de la fuerza que ha menester para hacer efecto, y pues no ay cosa que tanto importa como guardarse a sí y a las flotas, yo he sabido y soy de parecer, con Álbaro Flores, que no obstante la orden del Duque, tenga en pie su armada y que tan solamente embíe a La Habana 100 hombres con algunas municiones y pólvora, con orden de que si llegare allí enemigo se metan en la fortaleza, y si no, aguarden en aquel puerto hasta que baya la armada.

Por sin duda tengo que la flota, con la orden que ay de Vuestra Magestad, se bendrá a descaminar mucha ropa y por imposible que, observando la orden como se manda, se pueda despachar la flota en todo el año de 87. Todos los criados de Vuestra Magestad procuraremos ayudar al comisario, pero cierto que sería bien que haciendo primero la esperiencia por el término que se ordena y visto que biene a haber inconveniente, procurare tomar alguna buena resolución con que queda Vuestra Magestad servido y se abrevie el despacho de todo, que a mi entender importa mucho.

Álbaro Flores irá presto al Nombre de Dios por la plata que se espera; para lo que toca a la armada, para su buelta la hallará a punto. A 15 de diciembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, fiel vasallo de Vuestra Magestad que sus reales pies y manos besa, Marcos de Aramburu.

1077

1586. Diciembre-15, Cartagena de Indias.

CARTA: Álvaro Flores a Felipe II. *Llegada de la flota de Tierra Firme con bastimentos para la armada de su cargo. Avisos distribuidos por Indias sobre la presencia de Drake. Instrucciones para reunirse las flotas y regresar a España con la hacienda en mayo próximo. Intenciones de reforzar la guarnición de La Habana. Acción de las galeras en la Margarita, donde hundieron un navío de corsarios franceses.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 98.3; proc. AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva aneja la relación del doc. 1078.*

Sacra, Católica, Real Magestad. Este navío, haviéndose ya salido fuera de este puerto y echándose a la vela para seguir su viage, descubrió luego la flota de Tierra Firme y bolbióse a entrar en él, la qual llegó aquí en salvamento a los 11 de éste con 32 naos, y solamente falta una de las de Cádiz, que no se sabe de ella, en la qual venía el licenciado Rojo Carrascal, oidor del Nuevo Reyno; y las dos galeazas han entrado oy, día de la fecha de ésta, de cuya venida y haverme Vuestra Magestad embiado los bastimentos de que había harta necesidad para provisión de esta armada, he recivido mucha merced, como la esperaba de Vuestra Magestad; y así con este navío escribo a La Habana para que el alcayde suspenda la ida de la persona que embiaba a la Nueva España, y si obiere salido de allí en seguimiento de su viage a comprar los bastimentos se lo escriba y al Virrey para que no trate de ello y se buelba aquí.

Lo que me escrive el Duque y me ordena por sus cartas que reciví en esta flota, es lo que Vuestra Magestad verá por el traslado que aquí embío de ellas y copias de otras que él escrive a los capitanes de las galeras de las yslas de Cuba y Española y el general Francisco de Novoa, las quales me embió para que yo desde acá ordenase lo que mejor me pareciese; todo lo qual se ha cumplido puntualmente como el Duque lo ordena y manda; y en su cumplimiento he despachado desde aquí, con sus pliegos que me embió, navíos a la Nueba España, Santo Domingo, Habana, Florida, Río de la Hacha, Margarita, Jamayca, Puerto Rico, Honduras, Santa Marta, Nombre de Dios, Panamá, Perú y otras partes, sobre la venida y buelta del cosario Drac y otros para que estén a la mira y de todas partes me avisen lo que entendieren para que yo acuda con esta armada, o la parte que me pareciere, a castigarles su desvergüenza y atrevimiento; y al Virrey y general de la Nueba España, que en todo el mes de abril esté en La Habana aquella flota, a lo más largo, con la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares, viniendo muy en orden, y no teniendo nuebas del cosario, advirtiéndoles que si yo llegare primero saldré a aguardarla al cabo de San Antón, y en el entretanto lo hagan las 2 galeras que están en La Habana, ordenándoselo así al cabo de ellas en conformidad de lo que el Duque le escrivió; y teniendo nuebas de cosarios, que en tal caso se han de estar en el puerto, y él y el alcaide avisen de lo que se ofreciere, a la Nueba España, en todas ocasiones.

Al Audiencia de Panamá he escrito despachen luego navío con el pliego del Duque y mío al Virrey del Perú, en el qual se le refiere ordene cómo en todo el mes de marzo esté en Panamá la hacienda de Vuestra Majestad y de particulares, porque a fin de mayo me ha ordenado Vuestra Magestad esté en España con esta flota y la de que es general Francisco de Noboa, poniéndole por delante la gran seguridad que llebaba por ir tantas naos de armada y las que se han de juntar de las yslas de Barlovento; y para ello he escrito de nuebo al Audiencia de Santo Domingo y que todas las naos estén en La Habana en el mesmo tiempo; y al Virrey referí, asimismo, que de ninguna manera deje de cumplir esto por importar tanto al servicio de Vuestra Magestad y a esos reynos, refiriéndole otras muchas causas; y así entiendo que cumplirá esto y lo que Vuestra Magestad y el Duque le tienen ordenado cerca de ello.

También el Duque dice embiaba en la flota (y como verá Vuestra Magestad por carta que aquí embío) 50 quintales de pólvora y 30 de cuerda y otros tantos de plomo, y 300 ynfantes, y que todo lo embiase a La Habana para que ahí se repartiese, y en La Florida.

Estas municiones y gente no han venido en la flota ni se hallan en ella, y las que yo trage las he menester; y antes me falta cuerda y pólvora que me sobra, porque en listas y alardes y cuerpos de guardia y 70 postas que ay, desde que aquí vien puestas en esta ciudad y fuera de ella para que la gente no se huya, y en limpiar las armas, se ha gastado alguna cantidad de ello por las causas que más largamente he referido a Vuestra Magestad por mis cartas; pero sin embargo de esto, viendo que podía haber alguna necesidad en la fortaleza de La Habana, embiaré a ella, dentro de 2 ó 3 días después que salga este navío, una fragata de las de esta armada que llebe 100 ynfantes con sus armas que sirban allí para lo que se ofreciere; y con la artillería, pólvora y municiones que lleba la fragata podrá por aora pasar hasta que yo llegue; y al capitán de ella daré orden para que no salga de allí, sino que obedezca y cumpla lo que le mandare el alcaide.

He escrito a Vuestra Magestad cómo embié a La Florida y tube aviso de haber llegado allí 50 soldados, mosqueteros y arcabuceros, que entregué junto a la Dominica al capitán Juan de Posada, con los quales se podrá reforzar aquella fuerza, pues con estos soldados tiene gente suficiente para ello; y el quitarla de esta armada sería de mucho inconveniente pues como sabe Vuestra Magestad en la armada de Cádiz y discurso del viage a esta provincia se quedó y falleció mucha gente, y aquí se me huye y ha huido, no embargante las guardas que ay y justicias que hago de ellos.

La gente de guerra que ay al presente de esta armada y parece por las listas y alardes que se han echo son 1.980 hombres, y de mar 1.100 y esta es la pura verdad de ello.

La armadilla no ha bajado, ni ay más nuebas cerca de ella de las que he referido a Vuestra Magestad, la qual me da arto cuidado pues en su brevedad y en la segunda que también ha de bajar, si no es que ambas bengan juntas, consiste mi salida, porque sin llebar esta hacienda bien sabe Vuestra Magestad que no he de salir de este puerto sino fuere para ir en busca de algunos cosarios, teniendo nueba cierta y cumpliendo lo que el Duque me ha ordenado en nombre de Vuestra Magestad.

Verdaderamente me puede Vuestra Magestad creer que desde que perdí una ocasión como la pasada de no me dejar venir derecho a este puerto quando me embiaban a Lisboa, en el qual hallara este cosario o en el cabo de San Antón, donde estubo surto 38 días, y le castigara, estoy afligidísimo de ello y de ver que haya dado cuidado a Vuestra Magestad un hombre tan hávil como este, afrentando a sus súbditos, y que de todos ellos y de sus armadas se haya escapado sin castigo.

Al Río del Hacha y otras partes de la tierra adentro hasta 60 leguas he embiado algunos capitanes con gente en busca de la que de esta armada se me huye, porque ya no me fio de otros, y del Río de la Hacha y Cabo de la Vela trajo uno de ellos, habrá 4 días, 10 soldados y marineros, y oy vino otro de la tierra adentro y trahe 7 soldados, de 70 leguas; y haviendo llegado a Tenerife por otros 32 que allí ay recogidos por los vecinos para cierta conquista de yndios que pretenden hacer, que es de la governación de Santa Marta, los resistieron y no quisieron darlos, antes los que llebaba el capitán se los quisieron quitar para el dicho efecto; embío testimonio de todo al Duque. Convendrá que Vuestra Magestad reprehenda al gobernador don Lope de Figueroa el consentir esto, y a la justicia de Tenerife ni más ni menos, y que me buelban mis soldados, porque por allí tengo relación que con su amparo y calor se me han huido muchos.

Tomás Bernardo, capitán y teniente de la fortaleza de La Habana, ha servido y sirve mucho en esta armada a Vuestra Magestad, y por ser persona de confianza y cuidado le embío aora últimamente a La Habana, Florida, Puerto Rico, ysla Española y Nueba España con los avisos referidos arriba; y así convendrá que de él tenga Vuestra Magestad memoria para hacerle merced.

Estas galeras han estado en la Margarita y allí cerca echaron a fondo un navío de franceses, y de 50 que en él había cogieron a nado 3; quitáronles una caravela portuguesa, de la qual hacían una lancha para salir a robar; trahen las perlas que había allí y en el Río de la Hacha y Cumaná, que dicen montan 80 mil ducados. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde, etc. En Cartagena y diciembre 15 de 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, humilde criado de Vuestra Magestad, Álbaro Flores.

1078

1586. Diciembre-15, Cartagena de Indias.

RELACIÓN: Sancho de Arce, cabo de las galeras de Cartagena de Indias. *Acaecimientos de la travesía del Atlántico y acción contra un navío corsario francés en la isla Margarita; rinde viaje en Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: *a) MN, Ms. 36, col. FN, t. XXVII, doc. 57; proc. AGI, b) MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 822.*

OBSERVIACIONES: *Copias. Remitida con carta de Álvaro Flores al Rey, de la misma fecha, doc. 1077.*

Jueves, 23 de octubre, a las 10 horas de la mañana salí en demanda de las yslas de Canaria y llegué a Lanzarote a 27 del dicho octubre al amanecer, y sin tomar tierra por no poderlo hazer, por haver muchas brizas y corrientes, pasé de largo siguiendo la derrota de la ysla Matalino, la qual tomé a 18 de noviembre, donde se hizo el aguada el mesmo día; y luego partí a los 19 dél a la ysla de la Margarita, la qual tomé, viernes a 21 del dicho noviembre, donde tuve aviso luego que di fondo, del governador de allí, cómo havía dos navíos de corsarios en Puerto Santo que es 12 leguas; y así me partí a la hora sin esperar más, donde me detuve hasta llegar al dicho puerto donde estavan los enemigos tres días, por ser el viento por proa muy fresco, y a los 24 del dicho mes amanecí una legua del enemigo; y luego que vio las galeras se hizo a la vela y se puso en arma, y el viento era un poco escaso, y las galeras le fueron

dando caza más de legua y media, disparando el artillería toda, y ninguna le acertó, sino que todas las piezas pasavan por alto; y a la segunda carga que se le tomó a dar con el cañón de cruxía de mi galera le eché a fondo, donde se ahogaron quarenta y seis personas y se salvaron quatro hombres que salieron quemados de la pólvora. Havían tomado en Cabo Verde un navío de dos cubiertas cargado de mahíz, el qual estavan desbaratando para hazer lancha para impedir la pesquería de las perlas, el qual traxe conmigo a Cartagena, donde hallé en él tres piezezuelas de hierro colado y algún mahiz que estavan comiendo. Y bolví a la Margarita a 25 del dicho noviembre, donde me detuve hasta los 29 dél en recibir cinco caxones de perlas para Su Magestad; y luego que las cobré partí para Caracas, donde recibí diez caxones más de perlas que allí estavan escondidas por temor del enemigo, donde llegué a 5 de diziembre y estuve en recibirlas hasta 9 del dicho mes; y luego partí al Río de la Hacha, y por ser las brizas muchas y haver gran mar fue forzoso pasar de largo sin poder tocar en ninguna parte hasta llegar a esta ciudad de Cartagena.

1079

1586. Diciembre-16, San Sebastián.

CARTA: El licenciado Armando Tomás a Felipe II. *Medidas contra los desertores de la armada de Recalde. Llegada de navíos franceses a Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-72.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

Antes de agora tengo dado quenta a Vuestra Magestad cómo en cumplimiento de su real cédula libré mandamiento para todos los alcaldes desta Provincia, que a un mesmo tiempo y día a todos los marineros alistados que de ella salieron debaxo desa conduta de Juan Martínez de Recalde, inbiándoles a cada uno en particular la lista de los que a su pueblo y jurisdición cabían; y porque sospeché lo que después ha sucedido, de que se ausentarían otros muchos, di orden para que todos los que sospechasen aber ydo en la armada se prendiesen; después de lo qual receví diferentes listas de los marineros que se an ausentado en la dicha, por bía del secretario Andrés de Alva; y bisto ser negocio en que Vuestra Magestad me manda dé orden que los tales marineros buelvan a la dicha armada, atento que estava con mi Audiencia en la billa de Azcoytia, porque conforme a la costumbre desta Provincia el Corregidor a de asistir con su Audiencia en quatro pueblos principales della cada año, para con calor cumplir lo que se me manda, dexando la Audiencia con el teniente, bine a esta villa de San Sebastián y puerto de Pasaje, de donde son los más de los alistados, adonde hize benir a los alcaldes de la marina, dándoles horden que en las iglesias se publicase que sin embargo del delito cometido, por esta bez, en nombre de Vuestra Magestad, les perdonaba con tal condición que paresciesen ante mí a dar fianças que tomarían a la dicha armada al tiempo que por mí les fuese señalado, y no lo cumpliendo les condenaba en ocho años de galeras y en destierro perpetuo desta Provincia y perdimiento de bienes, aplicados a la cámara de Vuestra Magestad. Llebo esta orden de entrar primero con el perdón, mostrando después el castigo, porque como quien entiende la condición de la gente de aquí, allo ser el término más seguro para que con facilidad bengan al servicio de Vuestra Magestad. Y ansí, entendido esto, ban ya beniendo muchos ante mí, dando sus fianças de que para fin de hebrero se presentarán en la dicha armada, a cuyo exemplo entiendo que arán lo mesmo los más dellos. Lo que he descubierto es que muchos de los alistados no fueron en la dicha armada por aber dado a otros en su lugar, que fueron admitidos por los maestros de los nabíos y ansí responden que los que ellos inbiaron en su lugar asisten en la dicha armada y se obligan a traer testimonio dello; si lo traen, siendo Vuestra Magestad servido, paresce se quieren descargar, debaxo de que entiendo que como los boy apretando y lo mesmo todos los alcaldes desta Provincia, a quien he dado la mesma horden de que los más que se aliaren della tomaran en servicio de Vuestra Magestad en la dicha armada, hallo dificultad en la orden que se a de tener para enbiarlos, porque ellos de su propia cosecha son paupérrimos y así no tienen con qué yr, y si ban por tierra, siendo en tiempo de ynbierno y el camino tan largo y de la calidad dicha, no sé cómo pueden llegar allá porque quedarán los más muertos en el camino, pues an de yr pidiendo por amor de Dios; si ban por la mar, que es el camino más breve, es menester afletarles nabíos y que coman en ellos; allo estas dificultades. Vuestra Magestad sea servido de mandarme abisar de la orden que de enbiarlos tengo de tener.

En esta Provincia aportaron los días pasados unos nabíos franceses a cargo de Paulo Emilio de Arceli, en los quales benían dos flamencos, basallos de Vuestra Magestad, naturales de Bruselas y tierra de Brabante, a los quales, beniendo para España con mercadurías, junto a Burdeos, los de los dichos nabíos le robaron lo que traían, so color a lo que dizen que los dichos dos flamencos heran luteranos y traían un pasaporte de mosieur de Bandoma, que ellos llaman Rey de Nabarra, con una fe de que en La Rochela pagaron sus derechos. Por otra parte, los dichos flamencos dizen que todo ello es falso y que el dicho Paulo Emilio y el capitán Montanac y los de su compañía son piratas, y que los recados que presentan son falsos, sobre lo qual ban aziendo probança; y la que asta agora se ha echo enbío a Vuestra Magestad para que sobre ello me mande lo que es servido se cumpla.

Receví una cédula de Vuestra Magestad, su fecha de Madrid a siete de deziembre, en que se me manda desenbargue los nabíos que bienen a cargo del dicho Paulo Emilio, y lo mismo aga de la ropa y azienda dellos aunque sea mercadería inglesa; y como la mercaduría robada a los dichos flamencos no es propia del dicho Paulo, atento la querella que tienen nada contra el dicho Paulo por la dicha azienda que le robaron, no me he atrevido a desenbargarla asta que Vuestra Magestad esté enterado de lo que pasa, y me mande, si es servido, entregue al dicho Paulo las aziendas de los dichos flamencos. Y en lo restante, he ablado al dicho Paulo y otros capitanes franceses ofreciéndoles toda amistad y buen tratamiento, y que cada y quando que quisieren yrse con sus nabíos y hazienda propia lo pueden azer, que yo no les pondré inconbeniente ninguno, y que en quanto a la mercaduría que cogieron a los flamencos, que ello está puesto en justicia; y ansí, asta determinarla o tener otra orden de Vuestra Magestad, que yo no la entregaré y que dexen persona aquí a quien, determinando ser dellos, se acuda, que yo la mandaré entregar a la tal persona la que asta agora está enbargada, porque mucha della tiene ya bendida el dicho Paulo Marceli, el qual está al presente abituallando su nabío. De todo lo sobredicho suplico a Vuestra Magestad mande abisarme lo que más a su real servicio cumpla para que lo ponga luego en efecto. Dios guarde la Católica persona de Vuestra Magestad. De San Sebastián, a diez y seis de dezienbre 1586 años. El licenciado Armando Tomás.

1080

1586. Diciembre-16, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Leva de marineros incluyendo delincuentes.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T , Leg. 189-86.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Una carta de Vuestra Magestad de treynta del pasado me a dado al punto Juan de la Puebla, vecino de Santander, en que me manda Vuestra Magestad que del dinero que en algunas destas villas ay, de lo procedido y benta de las naves ynglesas, la aga dar quatrocientos ducados y le ayude para que levante marineros; cumplílo todo luego pero plegue a Dios que él pueda cumplir lo que ha muchos días que en su tierra se dixo que avía ofrecido a Vuestra Magestad; aunque creo que no faltaría gente, querría aprovecharse, según me lo a dado a entender, de los que yo tengo presos y boy prendiendo; esto echo se está. Tanvién se suelen alistar personas que an echo delitos y tienen deudas por escaparse de la justicia. Mande Vuestra Magestad si esto se deve de permitir, ni que se pasen los que no saven de la mar, porque an de faltar al mejor tiempo y jamás aprovecharán de nada. Los que los estamos mirando savemos lo que en estas cosas pasa, dando Vuestra Magestad lizencia que tratemos dellas, y que les bamos a la mano. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrecentamieno de reynos y estados que sus vasallos deseamos. De Laredo, a 16 de deziembre 1586. S.C.R.M. Vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Don Hordoño de Zamudio.

1081

1586. Diciembre-17, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Enterado del regreso de Piatta. Financiación de la empresa. Momento en que ha de incorporarse la infantería española e italiana de refuerzo. Consideraciones sobre la ejecución de una diversión con la armada en Irlanda antes que acometer la empresa de Inglaterra, así como tomar la isla de Wight. Necesidad de no deshacer la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-80.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejo el doc. 1082. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 365, traducido al francés muy extractado y con signatura errónea.*

Al último capítulo desta se podría añadir, o escrivírselo vos, que la armada de acá no se puede escusar de hazerse por asegurar lo de Portugal y otras cosas, ya que así, estando hecha y con mucha costa, será bien no perderla sin hazerse algo con ella si por acá no fuere menester, y que él avise lo que le pareciere que se podría hazer en este caso; y ha sido muy bien apuntarle lo de la isla Duyc, que creo que es de lo que se podría hazer.

He holgado de entender por una de vuestras cartas de 30 de otubre la llegada del que acá embiastes, porque corriendo tanto el tiempo me comenzava a dar cuydado no tener aviso desto; y por el mismo respeto deseo que llegue con brevedad lo que más particularmente dezís que me bolberéys a escrivir en esta materia; bien veo que el fundamento della es el dinero necesario; voy dando traça en juntarle, tanteada la costa extraordinaria de las fuerças que se han de crecer conforme a lo que me avisastes, y espero en Dios que ayudará a recogerle para que se pase a lo demás sobre tener esto seguro, que como muy bien decía ha de ser el primer paso; mas porque la prevención de las otras cosas pide tiempo, será menester que con mucha brevedad me aviséis, si ya no lo hubiéredes hecho, lo que ha días que se os preguntó del tiempo en que queréis que os lleguen los españoles y italianos, que lo de las otras naciones allá lo podréys compasar por tenerlas tan a la mano.

Sin esto, aunque veo que dezís que el picar la armada que acá se hiziere en Irlanda podría ser tocar arma a Inglaterra y obligarla a llamar estrangeros para defensa de su casa, con que se dificultaría tanto el otro designo secreto, todavía ha parecido replicaros que aunque sería posible suceder lo que apuntáys quando lo de Yrlanda se intentase mucho antes que el otro efecto, pero que compasando el tiempo de manera que lo del armada no se anticipase más que un par de meses, quando mucho, al otro acometimiento, porque de razón tiraría de Inglaterra al socorro de Irlanda entendiendo que allí se descarga, sin que la brevedad del tiempo diese lugar a aquello de los estrangeros que dezís, sino que antes quedase la entrada menos guardada, y el acudir desde Irlanda mi armada después más a mano. Será bien que lo consideréys y toméys a mirar en ello, y también del efeto que sería acudir la armada a isla Duyc y procurar de ganalla, que algunos dizen se podría sin mucha dificultad, y que es de gran importancia; y de todo lo que os pareciere en estos puntos y los otros que os quedan por responder del despacho que llevó el que embiastes, os encargo que me aviséys muy particularmente y con mucha brevedad, haziendo guardar el secreto como la cosa en que más va para que el negocio se acierte con ayuda de Nuestro Señor. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 17 de diciembre 1586.

1082

1586. Diciembre-17, Madrid.

CARTA: [Don Juan de Idiáquez] al Duque de Parma. *Deseo del Rey de que se emplee la armada de Lisboa en la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-81.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Anejo a la carta del Rey al Duque de Parma, de la misma fecha, doc. 1081.*

Demás de lo que Su Magestad escrive a vuestra excelencia en la carta que ésta acompaña me ha mandado que abise a vuestra excelencia de su parte que la armada de acá no se puede escusar de hazerse por cosas, y que así, estando hecha y con mucha costa, será bien no la perder sin hazer algo de importancia; y que vuestra excelencia avise lo que le parece que se podrá hazer con ella en las cosas que Su Magestad toca en su carta y en las que más parecieren a vuestra excelencia a propósito. De Madrid, a 17 de diciembre 1586.

1083

1586. Diciembre-17, Madrid.

CARTA: [Don Juan de Idiáquez] al Duque de Parma. *Consideraciones con las ciudades marítimas alemanas en lo que respecta a la prohibición del comercio con Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-82.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Su Magestad escrive a vuestra excelencia el oficio que ha de mandar hazer en su nombre con las ciudades marítimas de Alemania sobre la prohibición del comercio con los de Olanda y Gelanda, a que me ha mandado añadir de su parte que vuestra excelencia ordene que se haga este oficio con las ciudades de manera que no queden acá atadas las manos, para poder castigar en Lisboa y otras partes los que se verificare que han usado del engaño que en la de Su Magestad se dize y que en efecto son rebeldes, o naos y haziendas de tales, en que no se procederá sino con sobra de razón y con la quenta que hasta aquí se ha tenido con las dichas ciudades.

1084

1586. Diciembre-17, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Felicitación por la victoria de Zutphen. Puntualizaciones sobre los refuerzos de infantería española e italiana. Negociaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-84.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Seys cartas vuestras de 30 de otubre llegaron a 24 del pasado, a tiempo que eran bien deseadas por lo que avía que tardavan; por la una dellas he entendido lo que pasó en el socorro y avituallamiento de Zutfen, como hizistes retirar al enemigo y esparzir las fuerzas que le venían de Alemania, lo qual todo, en el estado que os hallávades con ese exército y las dificultades que avía y refuerzo de los rebeldes, fue harto para estimar y guiado en todos los pasos que aquellos días se dieron como de perfecto capitán, y así no puedo dexar de loarlo y aprovarlo como todas las demás cosas que avéis acabado este verano. Ya creo que el rigor del tiempo os avrá hecho recoger y poner la gente al cubierto, y holgaré de saber cómo la avéys repartido y alojado, que bien creo avrá sido con la más comodidad que se avrá podido, donde tan pocas ay, mas es justo hazer lo que se puede, pues sirven y lo hazen tan bien.

He visto lo que dezís de lo mucho que aventurastes por defender aquella plaza, y conservar la reputación en yr a buscar los rebeldes con fuerzas tan desiguales, y así lo entiendo y estimo en la manera que se ha dicho; mas quanto a los peligros que representáys para otro año, ya sabéys la intención que tengo de reforçar lo de allá, y ha días que se os preguntó para quándo queríades que llegase la gente española y italiana que se os ha de embiar, para que ni fuese tarde para los designios que se llevan ni con yr temprano se diese ocasión de deshazerse ni de acrecentar sin provecho la costa que se puede escusar, de que estoy aguardando respuesta y conforme a ella se hará; y también se esperan los alférezes que avíades de embiar para levantar gente acá y que buelvan por capitanes della, los quales ya de razón no deverían tardar; mas si tardan se avrá de tomar otro expediente aunque siempre se les reservará en qué acomodallos y honrallos como hombres que vienen aprobados y escogidos de vuestra mano.

Yo creo bien las necesidades que me escrivís y allá se pasan, mas no es menester otra prueba de lo que os deseo acudir con el dinero necesario sino el cuydado que he tenido de embiaros anticipada la provisión deste año, como avéys visto; para el que viene he mandado que se tenga la misma quenta, y se procurará a lo menos que aya toda puntualidad, que es lo más que se puede hazer; y de la misma manera estoy yo cierto de vos, que dáys la orden que más conviene para que lo que va se emplee bien y en lo más necesario y forçoso, para que así vaya durando todo lo más que se pudiere.

Mucho siento lo que se padesce de vituallas para allá y lo poco que se cultiva la tierra, y es muy necesario dar a esto el calor y favor que se pueda, como dezís que lo hazéys y conviene en lo que tanto importa; y el procurar que por mar se truxese trigo a Dunquerque y los otros puertos por allí ha sido muy a propósito y lo será que lo mismo se haga adelante.

Fue bien no dexaros llevar de los que os persuadían que tomásedes a embiar a Inglaterra y se procurasen nuevas pláticas, pues no era cosa decente; y si acaso de su parte os acometieren con algunas, ya os tengo advertido de la forma que os avéys de governar.

Está bien el aver declarado sus cargos al Marqués del Vasto y al de Renti, y espero que me servirán en ellos como dezís, y ya he mandado se les hagan sus despachos que yrán brevemente. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 17 de diciembre 1586.

1085

1586. Diciembre-17, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Comercio ilícito de los puertos de Alemania. Transporte de la sal por Francia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-85.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Quando se prohibió el comercio destos Reynos a los naturales de Olanda y Gelanda y se arrestaron sus navíos por causa de su rebelión, se declaró expresamente que a los mercaderes y naos de las ciudades marítimas de Alemania se haría todo buen tratamiento, y esta orden se ha executado, así en Portugal como en todas las demás costas destos reynos, con tanta puntualidad que los dichos alemanes tienen harto de que loarse; hase entendido agora que pagan mal esta buena obra, prestando su nombre y voz a olandeses para que contraten acá, defraudando la prohibición y mi intento, y que yendo los rebeldes con sus naos a los dichos puertos de Alemania hazen allí ventas fingidas y cargazones en nombre de mercaderes alemanes y debaxo desta cubierta se aprovechan y burlan de las órdenes que están dadas; y aunque porque pasa ya esto de indicios y sospechas, pues en la lengua y lo que traen muchos de los marineros y de las naos que acá vienen se conoce de donde son, se pudiera proceder de otra manera, todavía me ha parecido, porque acaben de conocer las dichas ciudades marítimas la quenta que tengo con ellas, comunicaros el negocio y que lo que acá parece es que vos les embiéys persona que de vuestra parte, en mi nombre, les dé a entender todo esto, acordándoles lo bien que se procede con ellos y quanto esto los obliga a diferente gratitud de la que ésta sería, exhortándoles a que pongan en lo por venir tal cuydado que no se pueda dezir ni sospechar lo que hasta aquí, echándoles también cargo del favor desta nueva diligencia y asegurándoles mucho del buen tratamiento que hallarán por acá, no queriendo servir de cubierta a mis rebeldes; vos podréys, antes de embiar, informaros también si por allá se trasluze que los rebeldes se aprovechan desta cautela, y haréys hazer el oficio en la forma que más convenga y de la resolución que tomáredes y lo que se hiziere me avisaréys.

También se ha entendido por cartas de don Bernardino de Mendoza la dificultad que en Francia hazían a lo que avíades pedido del tránsito de la sal destos reynos para esos Estados, tocando en algunos puertos y pasos de aquel Reyno, y hasta ver si se ha remediado, o en caso que no, lo que os parece de que será bien me aviséys, suspendo el tratar de lo que sentiría esta mala correspondencia, añadida a las demás que se me hazen, de las buenas obras que allá desta parte reciben; y así quedo aguardando vuestro aviso. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 17 de diciembre 1586.

1086

1586. Diciembre-17, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Le consuela por la muerte de su padre y le insta para que no vaya a Italia, donde le reclaman, a fin de que continúe ocupándose en el negocio principal.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-86.*

OBSERVACIONES: *Minuta con posdata de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 367, extractado en francés.*

En sabiendo como avía faltado el Duque, vuestro padre, os escriví lo mucho que lo sentía; no dudo que avrá hecho en vos, como en tan buen hijo, la impresión que dezís en vuestra carta de 30 de octubre, mas tras eso huelgo de ver quan christianamente lo tomáys; en la instancia que vuestros vasallos os hazen para que los veáys y que asistáys en presencia al govierno de vuestro Estado muestran su buen conocimiento, y vos también le mostráys en ponerlo todo en mis manos, de que os quedo muy agradecido; y podéislo hazer seguramente pues no miro vuestras cosas con otros ojos que las propias, siendo así que las tengo por tales, mas con la quietud que hay al presente en Italia y el hijo que Dios os ha dado, con quien poder descansar ayudado del consejo del Cardenal, vuestro tío, parece que sin inconveniente de vuestras cosas podéys pasar adelante con lo que traéys entre manos, pues

es de tanto servicio de Nuestro Señor y mío, y no pensar en la yda a Italia o a lo menos suspenderla hasta aver dado de las cosas que tanto importan al bien público el cabo que de vos se espera, que pues lo dexáys en mis manos no lo quiero yo quitar de las vuestras; y así os encargo lo toméys con nuevos alientos y brío como la causa lo pide, y ella misma promete el favor y asistencia de cuya es en lo particular y público a quien en tal demanda se emplea. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 17 de diciembre 1586.

De mano propia:

Creo que esto es lo mejor para todo, y en Milán avrá orden para en qualquier ocasión se acuda a vuestras cosas como a las mías propias; y todo lo que avéys hecho este verano me ha parecido muy bien y os doy muchas gracias por ello.

1087

1586. Diciembre-17, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Le pide información sobre armazones de navíos en Inglaterra, así como si Hawkins regresó y si Drake llegó a ir a Zelanda y con qué intención.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-87.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 523.*

.....

Myrad si será bien embyarle los avisos que tubieron desto por Portugal sin dezir el autor porque los compruebe con los suyos y vea y avise los que son más ciertos. Vos se los podréis embiar.

Bien creo que por todas vías avréys procurado tener buenos avisos de Inglaterra, y aunque la dificultad sea grande, pues veys lo que importa vencerla, os encargo que siempre procuréys de añadir nuevas inteligencias sobre las que tenéys, que son buenas; mas como lo de las armazones consiste mucho en vista de ojos, esto es lo que se ha de procurar, y tenerme siempre avisado de todo lo que se entendiere para que acá se acierte en lo que conviniere preparar. Y así atenderéys mucho a esto y avisaréys si bolvió Aquins con su armada y si fije verdad que Draques pasó, como os dixeron, a Zelanda con aquellos pocos navíos y con qué intento pudo ir, con todo lo que más se entendiere de lo que se operaba allá.

.....

De Madrid, a 17 de diciembre 1586.

Versión en inglés: HUME, ***Calendar of S. P. Spanish,*** **vol. III, doc. 523, también parcial.**

I quite belive that you have done your best to obtain trustworthy news from England, and although the task of conquering the difficulty may be a hard one, you will see how important it is to me, and I must enjoin you to continue your efforts to procure fresh sources of intelligence, in addition to those you have, which are good. But as news about armaments must depend mainly upon eye witnesses, your efforts must principally be directed to this point, and you must keep me well informed of all you hear, so that our preparations here may be fittingly made. You will pay great attention to this and also let me know whether Hawkins has returned to England with his fleet, and if it is true, as you were told, that Drake went over to Zeeland with those few ships, and, if so, what could have been his object, together with all you can learn about their preparations.

Note.—The King has added the following autograph note to this passage in the draft: «Consider whether it will not be advisable to send him the reports we have received from Portugal about this *(i.e.,* the movements of Hawkins) without saying who the author is; is order that he may compare them with his own information and advise us which is the more correct.»

1088

1586. Diciembre-17.

AVISOS: [Gaspar Díaz Montesinos, portugués]. *Avisa sobre los tratos de la Reina Isabel con don Antonio y la intención de éste de pasar a Francia. Intervención de Drake que solicita licencia al Consejo para armar sus navíos y promete apoyo a don Antonio. Ayuda prometida por los Países Bajos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-244 bis.*

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 30 de diciembre 1586, doc. 1119, y recibidos en la Corte en 13 de enero 1587. Publicado en HUME, vol. III, doc. 524.*

Don Antonio (luego que llegaron el Conde de Lecester y Draques en Inglaterra) embió a dezir a la Reyna por Diego Botello que se resolviese con él, pues eran venidos los dos que aguardava para dalle respuesta, y quando no, le diese pasaporte libre para salir de su Reyno con toda su gente; respondió la Reyna al dicho Diego Botello: *¿Tan apresuradamente quiere hazer el Rey mi hermano sus negocios?; váyase a donde quisiere, que el camino está avierto.* Con esta respuesta escrivió de noche don Antonio un billete para que le llevasen al embaxador de Francia; y yendo el siguiente día por la mañana a hablalle, metiéndole por la puerta falsa, a quien don Antonio preguntó si le podría haver pasaporte debaxo del nombre de gentilhombre francés para pasarse en Calés; el

embaxador le aseguró que le pondría en Francia cada y quando que quisiese. En este tiempo cayó malo don Antonio y la Reyna le embió a visitar con milord Honsdon y milord Avard, Almirante, y a dezille que no se matase, que ella le ayudaría en sus negocios mejor que él pensava, que como se echasen aparte los de la Reyna de Escocia, entendería en los suyos. Draques vino a ver a don Antonio y a dezille que él perdería la vida o le pondría en Portugal. El dicho Draques fue el siguiente día con el doctor López al Consejo a pedir licencia para armar sus navíos, metiéndose en el negocio el secretario Balsinguen y preguntando, en el Consejo, a donde quería yr con aquellos navíos; respondió que a la India de Portugal, y aunque no le dieron el pasaporte para armallos, le dixo Balsinguen que pusiese a punto sus navíos que él le favorescía para salir con ellos, si bien el dalle licencia juzgavan algunos ser dificultoso.

Don Antonio quedava ya bueno; y el que da estos avisos refiere aver ydo él mismo con Draques a ver sus navíos, que son 7, uno de 400 toneladas, otro de 300, otro de 250 y los demás de 150 a 180 toneladas, y estar bien artillados con pieças de bronce, y la que yría por capitana tenía 28 pieças. Draques dezía que los Estados rebeldes ofrecían 40 navíos para yr en compañía de los suyos con don Antonio a ponelle en Portugal o en las yslas, haviéndolo acordado el Conde de Lecestre.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 524.

As soon as the earl of Leicester and Drake arrived in England, Don Antonio sent Diego Botello to ask the Queen to come to some decision in his affair, as those whose arrival she awaited had now come. If she could not give him some decided answer he must ask her for his passport to allow him and all his people to leave the country. The Queen answered Diego Botello «If the King my brother is in such a hurry in his affairs he may go whithersoever he pleases; the road is open for him». On the receipt of this answer Don Antonio wrote a note the same night to the French ambassador, and on the following morning the Ambassador visited him, and was admitted by a back door. Don Antonio asked him whether he could get a passport for him under the name of a French gentleman to enable him to cross over to Calais, and the ambassador assured him that he should be sent to France at any time that he might desire.

Don Antonio in the meanwhile, fell ill, and the Queen sent Lord Hunsdon and Lord Admiral Howard to visit him, and to tell him not to distress himself, she would help him in his affairs much better than he expected. As soon as she had got free from the queen of Scotland's business she promised she would look into his.

Drake went to see Don Antonio, and told him that he would either place him in Portugal or lose his life in the attempt. On the following day Drake went with Dr. Lopez to the Council, to ask leave to fit out his ships; Secretary Walsingham taking the matter up, asked whither he was going with the ships, to which Drake replied that he was going to the Portuguese Indies. He has not obtained the permit to put them into comission, but Walsingham told him he could get the ships ready for sea, and he would favour him with help to sail on his expedition, although some of the Councillors thought it would be difficult to grant him a license.

Don Antonio was well again, and the man who sends these advices says that he (Don Antonio) had gone personally with Drake to see his ships. They are seven in number, one of 400 tons another of 300, another of 250, and the rest from 150 to 180 tons, and they are well armed with bronze pieces. The flagship had 28 guns. Drake said that the rebel States offered 40 ships to accompany his, for the purpose of placing Don Antonio in Portugal or the islands, the earl of Leicester having agreed to it.

1089

1586. Diciembre-17, Londres.

CARTA: Antonio de Veiga a Felipe II. *Salida de Inglaterra de Sarmiento de Gamboa. Arrepentimiento de la Reina Isabel por su intervención en los Países Bajos. Negociaciones de paz, disyuntiva. Tratos de la Reina y los rebeldes con don Antonio. Condena a muerte de la Reina María Estuardo en el Parlamento e intercesión de los Reyes de Francia y Escocia. Armazones ingleses. Intenciones de Drake. Regreso de Hawkins con presas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-245 y 246.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo en portugués. Notas al margen de mano del Rey. Remitido en mano a don Bernardino de Mendoza con el portador Gaspar Díaz de Montesinos; recibido por don Bernardino en 24 de diciembre y remitido al Rey con carta de 30 de diciembre, doc. 1119. Publicado en HUME, vol. III, doc. 525, traducido del portugués, extractado y con errores.*

Señor.

Por lo que adelante diré, determiné despachar al portador para por medio dél advertir a Vuestra Magestad con la mayor diligencia y secreto de lo que al presente se ofresce; y si la ocasión con que lo hize no fuese bien aceptada, no por eso dejaré de tener por bien empleada la poca hacienda que en eso gasté, pues es más el trabajo que tuve de buscar medio para que saliese de aquí el portador que el gasto que hube de hazer, con lo que quedo más satisfecho que no de ser tachado de negligente o descuidado.

Por la nao veneciana que de aquí partió a 28 de octubre, que iba la vuelta de Lisboa, escriví largo, y después lo hize brevemente por Pedro Sarmiento de Gamboa que de aquí partió a 11 de noviembre, al que le dije algunas cosas para que él más declaradamente las representase a Vuestra Magestad; y sin embargo deso, no dejaré de repetir alguna cosa de lo que ya tengo escrito y dicho a Pedro Sarmiento.

La Reina está en cierta manera arrepentida de entremeterse y dar ocasión a que Vuestra Magestad se indignase contra ella, mayormente de apoyar la empresa de los Estados de Flandes, a que era persuadida por las razones de algunos apasionados que le dieron a entender que no dejase perder la ocasión de impedir que Vuestra Magestad lograse pacificar los dichos Estados pues de ello dependía la Reina y su Reino, lo que ella podía hazer sin gastar nada de lo suyo, solamente con dar licencia a Francisco Draque para que armase y que él traería toda Nueva España, a lo que no faltaron algunos de su Consejo, más desinteresados, que se pusieron a contradezir el parecer de los tales; mas como tuviera más fuerza la persuasión de los unos que la contra de los otros,

se entregó al parecer de aquellos que se lo presentaron fácil, por la qual razón decidió tomar bajo su protección a las provincias de Olanda y Gelanda, dar cartas de marca contra los súbditos de Vuestra Magestad y armar a Draque para hazer la jornada que hizo, en la qual se desacreditó, así como aquellos que creyeron en lo que prometió; y por esta razón la Reina iba cumpliendo mal la promesa que hizo a los dichos Estados, especialmente en lo de hacer venir la gente de guerra de Alemania, en que se comprometió; y las diez mil livras esterlinas con que prometió contribuir cada mes, que son quarenta mil cruzados, los pagó hasta ahora por importunación del Conde de Lester y del Secretario Francisco Valsingam. Y por esta causa el Conde de Lester ha buelto aquí hace nueve días y trajo consigo dos diputados elegidos por las Provincias, y los demás se esperan cada ora; los quales vienen con determinación que la Reina haga una de dos cosas: o que acepte la soberanía de los dichos Estados y haga la guerra públicamente y con las fuerzas necesarias, o que les dé licencia para, si quieren, acordarse con Vuestra Magestad. Y por esta causa se alargó más el Parlamento y duró más de lo que se esperaba, porque estando para terminar en ocho días lo suspendieron para volverlo a comenzar en quince de enero, para el fin del qual se determinarán o bien a hazer la guerra o a procurar la paz.

Por este respecto me pareció avisar para que, pareciendo bien y que por alguna vía que diré se pueda hazer algún efecto, haya tiempo de acudir al remedio que conviene, que es avisar con toda brevedad por el mejor medio que pareciere que Vuestra Magestad se muestra deseoso de poder llegar al efecto de hazer la paz con este Reino; lo que yo tengo por dudoso por las muchas ocasiones que me persuaden a no creer que podrá ser; mas sin embargo desto me parece, como ya tengo escrito por Pedro Sarmiento, que por las dichas razones a Vuestra Magestad le será bien darles a entender el tal deseo, porque, si desean el acordarse, con eso les dará motivo a que desta parte se vengan acomodando más en las condiciones y en las dudas que se interpusieran para impedir que no se alteren las cosas de manera que vengan a causar mas escándalos de lo que al presente hay, por donde se pierdan las esperanzas, así de una parte como de la otra; quando Vuestra Magestad por algunos respectos pretenda la satisfacción con la Reyna deste Reyno, entonces me parecería más necesario para aseguraros del recelo que hoy tienen, que no es pequeño porque ellos saben de la liga hecha contra los herejes y están muy bien advertidos; y quando claramente conocieran que Vuestra Magestad no hace mención de lo que encomendaron a Pedro Sarmiento se prevendrían con el hecho, como determinaron hazer siguiendo el parecer de todos en general; y no dejarán en parte de inquietar a Vuestra Magestad porque decidieron, quando no hubiera acuerdo, de disponer todas sus fuerzas para embarazar a Vuestra Magestad por tres vías, a saber: proseguir la guerra de Flandes; como en introducir a mi tío en Portugal, porque afirman que eso es lo que más desviará los designios de Vuestra Magestad; como también en hazer muy gruesas armadas para impedir las navegaciones; y porque su forma de hablar es dezir que quando empleasen las naos que hay en este Reyno, en Olanda, que no saldrán de España los barcos a pescar, y en verdad es grande la fuerza que tienen de mar.

No le hayan tomado esto, que sería malo para el que lo escribe.

Como ahora ellos están en esta duda de decidirse a una cosa o a otra y obligatoriamente se han de resolver con estos comisarios que vienen, mientras no llegan a decidirse me parece que sería muy a propósito que viniese con toda brevedad algún aviso al Tesorero, que es el principal que siempre tuvo la mano en este negocio y que desea la tranquilidad de este Reyno, y que le diese a entender que Vuestra Magestad desea su amistad; lo que se puede hazer enviando a Pedro Sarmiento, que parece persona suficiente, o escriviéndole en respuesta de lo que llevó, o por otra cualquier vía que mejor pareciere, porque servirá para hazer afirmarse a unos y desconfiar a otros, por donde si no llegaran a ponerse de acuerdo ni con los dichos comisarios de los Estados, ni con mi tío, ni sobre todos los demás designios que tuvieren, quedaría todo en suspenso. Los quales, quando esto vieren, buscarán sus remedios por otra parte, que no han de ser más en daño de Vuestra Magestad que por ésta.

Ojo a esto.

Y escusaré sobre ello de hazer otro recordatorio alegando quánto a Vuestra Magestad le va en esto por dos razones: la primera, porque mi intención no está fundada más que en procurar todos los medios para que los negocios sucedan conforme al deseo de Vuestra Magestad, y por temer desviarme deste camino, por el que hasta agora yo voy a oscuras, me callaré hasta ver alguna luz que me pueda guiar bien, mas si entretanto sucediese el dar algún paso en falso me servirá de disculpa el deseo que tengo, que es tal como espero mostrar con las obras; y la segunda, porque sé que no puedo ser tan hábil en el advertir y representar como Vuestra Magestad lo será en considerar y proceder.

Antes que se fuese Pedro Sarmiento, la Reyna, para entretener a mi tío que estava como está con ella enojado, le mandó a dezir por dos de su Consejo que si los Estados de Holanda o Gelanda le diesen lo que a mí me prometieron quando vinieron aquí la otra vez, que eran quarenta naos, a saber, 25 de guerra avitualladas para seis meses y 15 de munición y vituallas, de valor de cinquenta mil cruzados, que ella le daría treinta mil libras en dinero para él, en donde quiera que quisiese levantar la gente afuera, a lo que sus súbditos le ayudarían. Sobre este fundamento mandó a Draque a Holanda para ver las naos de guerra y marineros que podía aver en Holanda y Gelanda; y mi tío escribió al Conde y le mandó al capitán Duarte Perrin, que es inglés, para que hiziese con el Conde que los Estados lo tuviesen por buen amigo; los quales Estados respondieron que si la Reyna los tomase de la manera que ellos pedían harían eso y más de lo que prometieron; mas el Conde dio una fría respuesta, en la qual se mostró escandalizado de mi tío por causa de su hijo, como ya tengo escrito; y viendo esta respuesta, mi tío, enfadado, mandó a Diego Botello a la Corte a dezir a la Reyna que se resolviese con él; y la Reyna, escusándose, que dejase acabar el Parlamento y las cosas de la Reyna de Escocia, sobre lo qual no se entendía de otra cosa a todas horas; Diego Botello le dio a entender que mi tío se quería ir y que no quería esperar más, a lo que la Reyna se puso furiosa y le respondió que, si lo quisiese hazer, que tenía la puerta abierta y el camino despejado cada vez que quisiese, que ella no era tan desconsiderada que no hiciese sus cosas sin mucho fundamento y que ella actuaba con él de manera que no tenía razón para quejarse della. Y el dicho Diego Botello dijo palabras de las que él (don Antonio) no quedó muy satisfecho porque sabe como se condujo; y crea Vuestra Magestad que tiene mi tío perdida su reputación entre estos por el modo de proceder.

Y él (don Antonio) espera a que se acabe este negocio de la Reyna de Escocia, y quando con la venida del Conde no se tomase alguna resolución sobre dejarlo ir, porque él se teme que lo retendrán, se irá a Francia, porque sobre eso habló al Embajador que aquí está, rogándole que teniéndolo en secreto le diese medios para irse de aquí quando no se le diese licencia debajo de su pasaporte, como acostumbran a hazer los suyos.

El portador de ésta es Gaspar Díaz Montesinos, uno de los quatro hermanos que anduvieron con mi tío; y él y su hermano Baltasar Vaz, que está conmigo mucho tiempo ha, se me han ofrecido para el servicio de Vuestra Magestad; y por hazer él lo que yo le dije, lo condenó mi tío a muerte, y el Embajador de Francia, a mi ruego, le salvó la vida, el qual jura vengarse de mi tío. Si Vuestra Magestad es servido y diere la ocasión lugar puede hablar con el dicho portador, porque demás de tener esta resolución puedo dezir a Vuestra Magestad que él y su hermano son unos soldados valerosos y estos dos son de los tres que escriví a Vuestra Magestad que tenía de confianza, y el tercero es Bernardo Luis. El dicho portador dirá algunas cosas que en ésta no puedo explicar, a que ruego Vuestra Magestad dé crédito.

Por la vía de Lisboa escribí lo que determinaron sobre la Reyna de Escocia; y Pedro Sarmiento de Gamboa habrá dicho lo que ella respondió al interrogatorio que le hicieron. Después sucedió que 12 de los 42 comisarios elegidos que la fueron a interrogar acordaron que la hallaban culpable de lo que la acusaban, y los del Parlamento acordaron después que merecía la pena de muerte, y sobre eso dictaron sentencia y pidieron a la Reina que aprobase la ejecución; y esta condena hicieron por una ley que aprobaron en las Cortes, que se hizo hace tres años, de que a todo el que pretendiere tener derecho a la Corona de Inglaterra y procurase por alguna vía matar a la Reyna se le aplicase tal pena, y a eso se acogieron.

Para esto mandó aquí el Rey de Francia a un tal Believre de su Consejo, considerado en Francia como Embajador, que llegó aquí hace quince días y habló dos veces con la Reyna y una con los de su Consejo; todo lo que respondieron hasta ahora fue la resolución, dejando aparte justificaciones de buenos deseos y las muestras de sentimiento, que su pueblo mostraba que aún quando ella (la Reina) no quisiese, ellos liarían que se ejecutase la sentencia porque la vida de la Reyna estaba en juego, y no solamente corría peligro la vida desta Reina a todas horas sino el propio Estado y la tranquilidad de ellos, y con la muerte della (la Reina de Escocia) se aseguraban del temor y peligro en que estaban respecto a su vida; mas que para complacer al Rey de Francia holgaría que le diese algún medio para que, concediendo ella la vida a la Reyna de Escocia, quedase asegurada la suya propia.

Y con éstas y otras palabras lo entretuvo hasta ayer que fue la última audiencia, digo la segunda; e insistiendo él con ella que le respondiese, y ella escusándose, llegaron a entrar en discusión, en la que el Believre venía a decir que se maravillaba de ver que le diese el Consejo parecer no tan solamente para ejecutar, mas ni para juzgar a una Reyna que no estaba sujeta a sus leyes, por lo que demás de quedar señalada por todos los príncipes se ponía en riesgo de romper con todos o al menos con la mayor parte dellos, mayormente que su Rey no quedaría muy satisfecho, el qual tenía mucho poder y muchos amigos; a lo que ella respondió que el Rey de Francia no debía de tomar a mal una cosa tan justa como era el permitir ella que se procediese contra la Reyna de Escocia conforme a las leyes de su Reyno, porque él sabía que eran solamente cosas della; y quanto al odio de los demás príncipes, que le importaba muy poco pues ella no les había dado ocasión para eso, y quanto a lo que podía cada uno, que lo sabía muy bien, demas que sabía las fuerzas del Rey de Escocia y de la Casa de Guisa y las posibilidades del Rey de España, las quales no eran tantas como algunos imaginaban, mas que esperaba que antes de un año le mostraría quan poco podía contra los herejes; que esto fue bravear, mas estoy obligado a dezir la sustancia desto porque fue público; y con éstas y otras palabras lo despidió.

Hoy, al llegar la mañana, sin saberse nada, mandó hazer por el alcalde de aquí, de Londres, una proclama con toda solemnidad extraordinaria en ciertas plazas y lugares, declarando cómo la Reyna de Escocia havía intentado tantas vezes su muerte, dejando obrar a sus súbditos conforme a las cartas que sobre eso le fueron halladas, y habiéndola ya perdonado algunas vezes pero prometido formalmente que hallándola en otra falta contemplada en las leyes del Reyno, y mandando ella interrogar a la dicha Reyna de Escocia por 42 personas elegidas entre las principales de su Reyno la hallaron de nuevo culpable, así por lo que ella confesó como por lo que se probó contra ella, por lo que convocaron el Parlamento en el qual fueron vistas las culpas por 36 personas elegidas que juzgaron que merecía la muerte, y de cómo el Parlamento en pleno fue a pedirle que permitiese se ejecutara la sentencia, lo que ella no quiso conceder por tres veces que esto le fue requerido, mas antes de tener la sentencia en su mano, hasta la quarta vez que todos los Estados le requirieron que por Dios les concediese la ejecución porque, quando no, ellos estaban dispuestos a hazerlo de por sí; por lo que ella ahora por la pacificación de su Reyno y la seguridad de su persona permitía que la sentencia se ejecutase, que era que le cortasen la cabeza y su cuerpo fuese sepultado.

Y esta proclama se avía de hazer en todas las ciudades de este Reyno en este mismo día; y se tiene por cierto que hoy se haría la ejecución, mas no se sabe porque la Reyna está de aquí a quarenta millas en su castillo; pero al final desta irá la declaración de eso.

El Rey de Escocía mandó aquí un embajador, y tanto éste como otro que aquí estaba no hablan sino en conformidad con los deseos de la Reyna, porque claramente son sus pensionarios; y uno de ellos dijo ayer al Embajador de Francia que el Rey de Escocia mandaba aquí a dos condes y a dos hombres de leyes a protestar y decir a la Reyna que si mataba a su madre le declararía la guerra, para los quales la Reyna ha dado pasaporte para que vengan; pero hoy sucedió lo que digo y hay grandes apuestas sobre que unos dizen que es muerta y otros que no.

Del Embajador que aquí está tengo entendido que si el Rey de Francia quedara a mal con esta Reyna y si no hiciera la paz con el Rey de Navarra, no dejaría de buscar el dicho Rey de Francia todos los medios para aliarse con Vuestra Magestad para en daño déstos; mas la facilidad de la Reyna deste Reyno es por vía de Escocia, y si es verdad que el dicho Rey de Escocia tiene la intención que el dicho su Embajador dijo, medio camino está andado, porque sin falta ésta será la Reyna deste Reyno, como tengo platicado con Pedro Sarmiento de Gamboa.

Si a Vuestra Magestad le pareciere bien avisar, de manera que pueda llegar a tiempo la respuesta antes que se haya acabado este Parlamento, porque el portador hará diligencia, lo qual holgara yo que por ninguna vía se supiese de su ida allá, porque sabemos acá de algunas particularidades que de allá pasan por vía del agente que allá estaba deste Rey de Francia; y él lleva orden para tomar a París y ahí estar para encaminarse en una hora quando se ofreciere algún recado de importancia, por la vía que él dirá que fuese con secreto; y él va provisto de dinero hasta allá; y sucediendo haver alguna resolución o novedad, queda Bernaldo Luis que partirá enseguida por mar o por tierra aunque es dificultoso salir de aquí porque hay mucho rigor en eso para salir por tierra, mas él queda aprestando una nao que partirá en principio de enero, al qual he asegurado que irá y vendrá con seguridad; y holgaría que Vuestra Magestad fuera servido mandarme comisión para que yo con mayor satisfacción y confianza pueda asegurar o prometer colaborar quando se ofreciere ser necesario, y así avisarme de la orden que tendré para proceder en todo, porque no saldré ni haré más que lo que me fue encargado.

Yo estoy endeudado del tiempo que estuve aquí por mi tío, y temiendo perder la reputación que tengo en esta nación, la qual adquirí con tanto trabajo, por no mostrar flaqueza me valí de Bernaldo Luis para que si me fuese necesario irme estar desligado de obligaciones que me lo estorbasen, porque no me iría jamás sin primero pagar todo lo que debiera; y el dicho Bernaldo Luis me acomodó dos mil cruzados que por mí pagó, los quales prometí que le serían pagados en Lisboa a su hermano Pedro Freire. Si Vuestra Magestad tuviera a bien de hacerme merced, sin embargo de no tenerlo yo merecido, de mandar al Cardenal que mande dar la satisfación al dicho Pedro Freire, holgaría extraordinariamente que el tal fuese satisfecho, porque me es a mí necesario hoy el acreditarme más que nunca, porque no podré hacer bien lo que deseo si me faltara la posibilidad de socorrer y contentar a quien fuese necesario, porque no hay cosa que más convenza y que mejor lo logre que el dar y el recibir; mas yo me tengo por mal afortunado al no poder hazer esto sin verme forzado a importunar a Vuestra Magestad; y esto es de creer, pues gasté lo mío y lo de mis amigos tan liberalmente en servicio de quien, por cuyo respeto tengo ofendido tan gravemente a Dios.

Con mi tío están las personas que Pedro Sarmiento llevó en la relación y el portador dirá, y entre las quales hay muchos que yo me atrevo a encaminarlos porque la mayor parte, o todos, concuerdan conmigo en sus necesidades y quejas. Don Antonio de Meneses está preso; que espero hazerlo libertar pronto por la vía que el portador dirá; y él y don Juan de Crasto, con otros cuatro,

Ojo

ya se habrían ido si huvieran tenido medios para salir de aquí y dinero para el viaje, mas libertándolos, ni medio ni dinero les faltará. Y sucediendo a mi tío irse de aquí de la manera que determinó, se irá por la vía de Calais y con muy poca gente, porque piensa que el secreto lo asegura del peligro del viaje. Teniendo Vuestra Magestad intención de alguna cosa puede hablar al portador que él dará el medio, y confiadamente se le puede comunicar cualquier cosa porque es persona de secreto y efecto.

Hoy supe cómo ciertos mercaderes pretenden armar cinco naos para ir a la India de Portugal con el favor de algunos del Consejo; y Draque anda en requerimiento de que lo dejen volver, mas por Bernaldo Luis lo avisaré. Aquins volvió y trajo dos naos de Santo Domingo y dos del Brasil, y que por causa del temporal no pudo ir a las islas; tomaron otras tres naos de San Tomé y cinco del Brasil y cuatro naos de pesquería, además de otras que robaron en el mar y que no trae acá la gente ni los navíos.

Ésta es la sustancia de todo lo que al presente se ofrece, la qual escriví a pesar de no darme lugar a ello los hijos de mi tío y el tiempo ser corto por no perder la oportunidad de ir en compañía de un gentilhombre que manda el Embajador al Rey de Francia con aviso de lo que hoy sucedió. Y con esto termino, mas no sin pedir a Dios que a Vuestra Magestad guarde y prospere como pueda. De Londres, a 17 de diziembre de 1586. Antonio da Veiga.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 525; traducido del portugués, extractado y con errores.

For the reasons which I will relate below, I have decided to despatch the bearer with all speed and secrecy. If the occasion were far less important than it is, I should still consider the despatch necessary, although I have been at immense trouble in finding means to get the bearer out of the country. I would rather be blamed for over zeal than for negligence. I wrote by the Venetian ship which sailed from here on the 28th October, and briefly by Pedro Sarmiento de Gamboa, who left on the 11th November and would verbally give an account to your Majesty of certain matters in your interest. It will be well, however, for me to briefly repeat some of the reports I previously sent and verbally entrusted to Sarmiento. The Queen continues to act in a way which may well cause your Majesty's indignation, especially in taking the States of Flanders under her protection, to which she was persuaded by a number of fanatics who assured her that she ought not to allow the opportunity to slip, and that your Majesty should not be left in tranquillity there, as the existence of her own realm was deeply concerned. The further to trouble your Majesty she gave to Francis Drake license to arm ships to assail all New Spain. Some of the more disinterested Councillors opposed this policy, but as they were outnumbered and outweighted by the others, they gave way and the policy was then adopted without difficulty. The states of Holland and Zeeland were taken under the Queen's protection, letters of marque were granted against your Majesty's subjects, Drake was fitted out to sail on his expedition, in which he gained nothing but discredit for himself and disappointment for those who were behind him. For this reason the Queen was ill-able to fulfil the promises she had made to the States, especially in the matter of engaging German troops. The payment of the 10,000l. a month in cash which she had undertaken to send them has been punctually made hitherto, at the importunity of the earl of Leicester and Secretary Walsingham. The earl of Leicester came hither nine days since with two deputies chosen by the provinces, the rest being expected daily. They are going to ask the Queen to do one of two things: either to accept the sovereignty of the States and carry on the war openly with national forces, or to give them leave to come to terms with your Majesty. For this reason Parliament will sit longer than was expected. It was on the point of ending when it was prorogued for 15 days later, in order that it may be decided whether peace or war is to be made. Under these circumstances I have thought necessary to send my opinions, in the hope that perhaps they may be of some use to your Majesty if you decide to take remedial measures. I think your Majesty should with all speed give these people to understand that you are willing to come to terms of peace with them (which for many reasons, as I have said before, I think most difficult); but still, as I wrote by Sarmiento, I think it will be advisable to express a wish to do so. If they are wishful for peace, this will make them more moderate in their terms, less obstinate in maintaining the obstacles that may present themselves, and less likely to insist upon their first demands ramaining unaltered, to the greater scandal than that at present existing, and by this means the hopes entertained on all sides may be discovered. If for your Majesty's own reasons you should decide to come to terms with the Queen, it will be most important to offer to extricate them from the consequences of the trouble in which they now are, which they well know and acknowledge is not small; because, if once they are convinced that your Majesty will not listen to the mission entrusted to Pedro Sarmiento, they will unanimously strain every nerve to impede and obstruct your Majesty everywhere, and especially in three ways, namely, first by continuing the war in Flanders, by placing my uncle in Portugal, and fitting out great fleets to impede navigation. It is a common boast here that, when they employ the ships they have here and in Holland, not even a fishing boat will leave the Spanish coast; and really their sea force is very great. As they are now in this doubt as to whether they shall have war or peace, and this must be decided by the answer given to these deputies from Holland, I have thought well to write with all speed that a message should be sent (from Spain) to the Lord Treasurer, who is the ruling spirit in all this business, and is desirous of peace, to let him know that your Majesty wished for his friendship. This might be done through Pedro de Sarmiento, who appears to be an efficient man, or by any other channel your Majesty might choose. This would have the effect of dividing them, and would prevent a united agreement being arrived at, either with regard to these deputies, or to the help to be given to my uncle, or the other various designs against your Majesty, so that everything would remain in suspense. If your Majesty's enemies seek aid for their projects elsewhere than here, they may pester but cannot injure you. I will not urge further arguments on this point, as I have already dwelt fully upon it, but will only say thay my sole object is that your Majesty's affairs may prosper.

As I fear to err on this road, which I have hitherto followed in the dark, I abstain from saying more until I can see some light to guide me, but if I should take a false step I know it will be pardoned in view of my zeal to be of service, which far exceeds my astuteness. Before Pedro de Sarmiento went, the Queen, to keep my uncle in suspense, sent two of her Councillors to say that her provinces of Holland and Zeeland would provide what they promised when the deputies carne on the former occasion, namely, 40 ships, twenty-five of them war ships provisioned for six months, and 15 merchantmen, with victuals to the value of 50,000 cruzados, whilst she, the Queen, would give him 30,000, as well as what her subjects would provide. On this foundation she sent Drake to Holland to inspect the ships and men that could be obtained there, and my uncle wrote to the Earl (of Leicester) sending him Captain Duarte Perin (Edward Perrin), who is an Englishman, to beg him to intercede with the States in his favour. They replied that if the Queen would take them as her subjects they would do ail they were asked, and more; but the Earl sent a very cold reply, in which he showed how scandalised he was about his (Don Antonio's) son, which matter I mentioned in a former letter to your Majesty. When my uncle got this reply he was very angry, and sent Diego Botello to court to beg the Queen to come to some decision in his affairs. The Queen excused herself by saying that she must defer doing so until the parliament had disposed of the question of the queen of Scots, as she was fully occupied with that at present. Upon this Diego Botello signified that my uncle was desirous of leaving the country and could wait no longer, and the Queen was very angry at this, saying that if he was in such a hurry, the door was open and the road free, and he could go when he liked. She said she

was not so inconsiderate as to wish his affairs to be managed lightly, or in a way which would end in failure. Diego Botello got a reply that was anything but pleasing to him. I can assure your Majesty that my uncle has lost all weight with these people in consequence of Diego Botello's want of tact. He is accordingly awaiting the settlement of the queen of Scotland's affair, and is determined to go from England, if some arrangement is not made with him on the Earl's return. He will probably go to France and has spoken to the ambassador about it, asking him, in case any difficulty is raised as to his leaving, to give him a passport as if for one of his own people. The bearer of the present is Gaspar Diaz Montesinos, one of four brothers who accompanied my uncle. He and his brother, Baltazar Vaez, who have stayed with me for a long time past, have offered to serve your Majesty. He was condemned to death by my uncle, but my father-in law the French ambassador saved his life, and he has sworn to be avenged on my uncle. If your Majesty desires, the bearer may be spoken to on this point with the utmost confidence, because, in addition to this sworn resolution of his, both he and his brother are brave soldiers, they being two out of the three men in whom I wrote that I trusted, the third being Bernaldo Luis. The bearer will say verbally certain things which I cannot explain in writing, and I beg your Majesty will give credence to him. I wrote what had been resolved about the queen of Scotland, and Pedro Sarmiento will have verbally reported the answer she gave to the interrogations. It afterwards happened that 12 out of the 42 chosen commissioners reported that they found her not guilty, but parliament adjudged her to be deserving of death, and they requested the Queen to allow the sentence to be carried out. The condemnation was made under the act which adjudged it a capital crime for anyone to claim the crown of England, and it was taken advantage of as a means of getting the Queen out of the way. The King of France has sent M. de Belièvre, a member of his council, hither as his ambassador. He arrived hare a fortnight ago and has seen the Queen twice, and has spoken once with the Council. All the satisfaction he has got hitherto, apart from condolence and thanks for good feeling expressed, was that the people protested that if the Queen did not carry out sentence they would do so, as the Queen's own life was at stake, and if she fell not only would all their lives be endangered, but the existence of the State as well. She said she deferred the carrying out of the sentence more to please the king of France that because she thought the queen of Scotland deserved it, or because she intended to imperil her own life by saving that of the prisoner. With words of this sort she kept the matter open until the audience, which was fixed for yesterday. She was pressed by Belièvre for a decision but declined to give it, and this gave rise to some discussion, in the course of which Belièvre said he was much surprised that her Councillors should advise her even to judge, and much less execute, a queen who was not her subject and not amenable to the laws of her country, and said that if she carried out her intention she ran the risk of setting all or nearly all, Christian princes against her, and especially the king of France. She replied that the king of France ought not to take it amiss that she should do so just a thing as to proceed against the queen of Scotland by the laws of the land; and, as for the hatred of other princes, she paid very little attention to that, as she had done nothing to deserve it, and, apart from the daring of the house of Guise, and, possibly, the enmity of the king of Spain, she was not likely to be misjudged. She hoped, moreover, before a year was over, to show the king of Spain how powerless he was against her. I hardly dare to say this, but feel it my duty to give the substance of her conversation, which was public. With these words she dismissed Belièvre. The next morning, without saying anything more, she sent to order the lord mayor of London to issue her proclamation with extraordinary ceremony. It announced that the queen of Scotland had on several occasions planned her death, and quoted the letters and papers which had been discovered proving the charge. She had pardoned her previously, but had said that if she offended again she should be brought to justice according to law; and, in conformity will this, she had ordered the queen of Scotland to be examined by 42 persons chosen from the most eminent men of the realm, who again found her guilty, both by her own confession, and the evidence otherwise obtained, and she had been found by 36 of the chosen commissioners to be deserving of death. She (the Queen) had, moreover, been petitioned by parliament to allow the sentence to be earned out. This she had refused on three occasions, and wished to hold the sentence back. The parliament had at last, however, pressed her so forcibly and so unanimously upon the subject, and had said that if she did not carry out the sentence they would do so; that for the sake of the quietude of her states and the safety of her person she had at length conceded to them that the punishment should be duly carried out, namely, the beheading of the queen of Scotland. This proclamation was ordered to be made in all the towns in the country on the same day. It was considered certain that the execution would take place today, but it is not known as the Queen (of Scots) is in a castle 50 miles from here. At the end of this letter I shall be able to give further information on this point. The king of Scotland has sent an envoy hither, in addition to his resident ambassador, but they both of them only talk as this Queen wishes them to do, as they are evidently her pensioners. One of them told the French ambassador yesterday that the king of Scotland was sending hither two earls and two lawyers to protest to the Queen that if she killed his mother he would make war upon her, and the Queen had granted a passport for them. But to-day the event I have described (the publishing of the proclamation) took place. Great bets are being made as to whether the queen of Scotland is dead yet. I am told by the French ambassador here that his King is at issue with this lady (the queen of England?) and if he does not come to terms with the king of Navarre will seek every means of joining your Majesty to injure this country. But the weak point of this country and the Queen is on the side of Scotland, and if what the Scots' ambassador says be true, the task is half finished.

If your Majesty thinks well, I would pray that an answer should be sent back at once, in time for it to arrive here before Parliament closes. The bearer will use all speed, but secrecy is most vital, as I am very anxious that his going thither (to Spain) should not be discovered. We hear of certain details of what was passing in Spain through an agent of the king of France there. The bearer takes orders only to return to Paris, and await there an opportunity of coming over when occasion of importance may demand. The channel of communication he will mention is safe and secret. He takes money for his journey thither (to Spain) and if anything of great moment happen here Bernaldo Luis shall be sent, either by land or sea, but the trouble of smuggling these men out of the country is very great. I have a man who is now fitting out a ship here, and will leave at the beginning of January, upon whom I can depend for carrying despatches. I should be much obliged if your Majesty would send me a commission, so that I could with more confidence offer or give reward when it may be necessary, and I should also like to receive instructions as to the conduct of affairs generally, in order that I should not exceed the limits desired. I am in debt from the time I was here for my uncle, and am afraid of losing my good name with these people. I was obliged to avail myself of the help of Bernaldo Luis, so that if I was forced to leave I might not go away owing money, as I would never depart without paying everything. Bernaldo Luis accordingly lent me 2.000 cruzados, which I promised should be paid in Lisbon to his brother Pero Freire. If your Majesty would order the favour to be granted to me of having this money paid, I should be very grateful, as it is more necessary now than ever for me to keep up my credit, and I cannot do the good services I wish if I have not the means of rewarding those who are to be rewarded. I am unfortunately unable to do it as I could desire out of my own resources, and am obliged to importune your Majesty. I have not only spent all my own money, but that of my friends, who have now all turned against me in consequence.

My uncle is accompanied by the persons of whom Pedro Sarmiento took a list, and of whom there are many, as the bearer will say, whom I could approach, as they mostly come to me in their need and troubles. Don Antonio Meneses is a prisoner, but I hope to get him released by the means the bearer will describe. He and Don Joâo Cresto, with four others, would have gone away before now if they had had the means for the journey. If my uncle leaves here, as he says he will, he will go by way of Calais with a very small suite, as he thinks

secrecy will ensure his safety. If your Majesty wishes, the bearer might be spoken to about this with the utmost confidence, as he is specially chosen for the purpose. I beard to-day that certain merchants intend to fit out five ships to send to the Portuguese Indies, under favour of some of the Councillors, and Drake is busy about them. I will send further news by Bernaldo Luis. Hawkins returned bringing in two ships from Santo Domingo and two from Brazil, but owing to a tempest he was unable to reach the islands. He captured four other ships from San Thomé, and five from Brazil, as well as four fishing boats, which they plundered but did not bring in. This is all I can say at present, as I am prevented by the sons of my uncle and the shortness of the time from writing at greater length. It is important not to lose the opportunity of sending my man with the gentleman now being sent by the French ambassador. London, 17th December 1586.

1090

1586. Diciembre-13 y 18, Amberes y Colonia, respectivamente.

AVISOS: Anónimos de Amberes y Colonia. *El Príncipe de Parma ordena al gobernador de Dunquerque que permita moverse con libertad a los súbditos ingleses, aunque la orden no se cumple. Trigo para Dunquerque. Asuntos de Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-67.*

OBSERVACIONES: *Traducidos del italiano; los de Colonia parcialmente.*

De Anveres, a 13 de diciembre 1586.

El Príncipe de Parma debe haber ordenado al gobernador de Dunquerque que no debe arrestar ni molestar a los vasallos ingleses, así como dejarlos andar libremente. Esta orden no se ejecuta.

Deben haber llegado a Dunquerque 3 naves de trigo procedentes de Dantzig; pero las naves cargadas en Hamburgo de trigo para Dunquerque han regresado para descargar, por impedir su paso la armada de Holanda.

De otros asuntos no tengo otra cosa que avisar.

De Colonia, a 18 de diciembre 1586.

..... El Duque de Parma atiende a enviar los comisarios de Parma y Piasenza y después atenderá a la causa de los Estados.

1091

1586. Diciembre-19, Madrid.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Bastimentos necesarios para que la armada de 40 naos y 50 navíos con 12.000 hombres de guerra y 3.900 de mar que se apresta en Lisboa haga una campaña de un año.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-134.*

Relación de los bastimentos que serán menester para un año a la armada de 40 naos y cinquenta navíos y 12.000 hombres de guerra y 3.900 de mar y los que dellos tendrá en Lisvoa Francisco Duarte, poco más o menos, y los que se an de embiar del Andalucía al cumplimiento dellos.

	Los que son menester para la dicha armada en un año.	Los que tendrá Francisco Duarte a fin de hebrero, según su relación, sin lo que podría benir en las urcas de Alemania.
Vizcocho	112.000 quintales.	50.000 quintales.
Vino	12.600 pipas.	4.000 pipas.
Tocino	9.463 quintales.	4.500 quintales.
Queso	7.233 quintales.	1.500 quintales.
Atún	7.405 quintales.	4.200 quintales.
Aceite	6.700 arrovas.	3.000 arrovas.
Vinagre	633 pipas.	300 pipas.
Arroz	3.756 quintales.	2.000 quintales.
Hava y garvanço	8.306 fanegas.	4.600 fanegas.

Los que Antonio de Guevara ha de proveer del Andalucía a Lisvoa
para cumplimiento de la provisión desta armada.

Vizcocho	62.000	quintales.
Vino	8.600	pipas.
Tocino y carne salada	4.963	quintales
Queso	5.733	quintales
Atún y otro pescado	3.205	quintales
Aceite	3.700	arrovas.
Vinagre	333	pipas.
Arroz	1.756	quintales
Hava y garvanço	3.706	fanegas.

Demás de las sobredichas provisiones que se an de embiar del Andalucía a Lisvoa para el cumplimiento de lo que es menester para el año para la dicha armada, con lo que allá tendrá Francisco Duarte, a de hazer el dicho Antonio de Guevara 30.000 quintales de bizcocho para de respeto para lo que se puede ofrezer y las provisiones hordinarias para las galeras de España en un año, y con esto se le podrá ordenar que no proceda adelante en las demás provisiones que eran menester para consumir los 266.000 quintales de bizcocho.

Fecha a 19 de diciembre.

1092

1586. Diciembre-19, Madrid.

RELACIÓN: Anónima. *Presupuesto de los bastimentos necesarios para una armada de 40 naos gruesas y 50 pequeñas, con 12.000 hombres de guerra, durante un año.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-135.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

†

Relación de los bastimentos que son necesarios para mantener en un año una armada de quarenta naos de a 600 toneladas y cinquenta navíos pequeños con 12.000 hombres de guerra y 3.900 de mar, y lo que montarán a poco más o menos con el sueldo de gente de mar y guerra y bucos de las dichas naos y navíos, con las harmas, municiones y otros pertrechos a ella aderentes y lo que asimismo costarán los bastimentos para el dicho año a las 20 galeras de España con el sueldo de la gente dellas.

			Ducados
Adviértese que demás de los bastimentos necesarios para las raciones hordinarias, van metidos en cada género dellos las corruptiones y mermas que suelen tener, y algo más por ser el tiempo largo.	Vizcocho an menester los dichos 15.900 hombres de mar y guerra en un año 112.000 quintales, que a veinte reales montan 203.636 ducados	112.000 quintales	203.636
	Vino an menester 12.600 pipas, que a 176 reales cada una montan 201.600 ducados	12.600 pipas	201.600
	Tocino an menester 9.463 quintales, que a cinco ducados el quintal montan 47.315 ducados	9.463 quintales	47.315
	Queso an menester 7.233 quintales, que a setenta reales el quintal montan 39.452 ducados	7.233 quintales	39.452

Atún y bacallao an menester 7.405 quintales, que a 24 reales el quintal uno con otro montan 16.156 ducados	7.405	quintales	16.156
Aceite an menester 6.700 rrovas, que a 12 reales montan ……	6.700	arrovas	7.309
Vinagre son menester 633 ipas, que a 12 ducados montan ……	633	pipas	7.596
Arroz son menester 3.756 uintales, que a tres ducados montan……	3.756	quintales	11.268
Havas y garvanços 8.306 anegas, que a 12 reales montan ……	8.306	fanegas	9.061

Por manera que montan los dichos bastimentos 543.393 ducados ..... 543.393 ducados

Montará la pipería para vino y agua, baldes, toneles y barriles, arcos de hierro y sacos y otras diversas municiones y las medicinas, dietas para enfermos, y fletes y acarretos de los dichos bastimentos y sueldos de comisarios, 120.000 ducados 120.000 ducados

Ojo
Adviértese que desta suma se a de abajar las toneladas que tubieren los galeones y çabras que Su Magestad tiene suyos en Portugal.

Monta el sueldo de las dichas quarenta naos y cinquenta navíos y el de 12.000 infantes y 3.900 hombres de mar en el dicho año con las ventajas hordinarias que les toca y las harmas, pólvora y otras municiones necesarias para la dicha gente y harmada 743.719 ducados, conforme la dicha relación que se dio deste mismo número para ocho meses…… 743.719 ducados

1.407.112 ducados

Por manera que monta y vendrá a costar la dicha harmada en un año con los vastimentos, pertrechos, sueldos de gente de mar y guerra y navíos, harmas y las municiones necesarias para ella, 1.407.112 ducados …… 1.407.112 ducados

Los vastimentos que se presume que están en ser en Lisboa ay duda que sea así, respeto que la mayor parte del vino y vinagre a de venir de las islas de Tenerife y el queso de Cerdeña o en las urcas que se aguardan, o con proveer del Andalucía luego vino y vinagre y algún queso, si se hallare, y legumes, parece que aquello quedará seguro para los ocho meses.

Sumario de los vastimentos que son menester para la dicha harmada en un año y los que parece que abrá en Lixboa, conforme a la relación que embía Francisco Duarte y el Marqués de Sancta Cruz.

	Los vastimentos que son menester.	Los que abrá en Lisboa, y áse de advertir a la glosa de la margen.	Los que faltarán para la dicha harmada.
Vizcocho	112.000 quintales.	50.000 quintales.	62.000 quintales.
Vino	12.600 pipas.	4.000 pipas.	8.600 pipas.
Tocino	9.463 quintales.	4.500 quintales.	4.963 quintales.
Queso	7.233 quintales.	1.500 quintales.	5.733 quintales.
Atún	7.405 quintales.	4.200 quintales.	3.205 quintales.
Aceite	6.700 arrovas.	3.000 arrovas.	3.700 arrovas.
Vinagre	633 pipas.	300 pipas.	333 pipas.
Arroz	3.756 quintales.	2.000 quintales.	1.756 quintales.
Havas y garvanços	8.306 fanegas.	4.600 fanegas.	3.706 fanegas.

Lo que parece que se podrá proveer del Andalucía para asegurar la provisión de los ocho meses de Lisvoa en caso que no venga a tiempo lo que espera Francisco Duarte.

Vino	3.000	pipas.
Vinagre	200	pipas.
Hava y garvanço	2.000	fanegas.
Queso	2.000	quintales.
Tocino	1.000	quintales.

Galeras.

Demás de los susodichos bastimentos que se an de proveer para el cumplimiento de la harmada, está ordenado a Antonio de Guevara que provea para las galeras en un año que comiença de primero de noviembre deste hasta octubre del de 1587, lo siguiente:

Vizcocho	42.000	quintales.
Vino	2.700	pipas.
Tocino	2.100	quintales.
Queso	1.500	quintales.
Atún	1.600	quintales.
Aceite	3.200	arrovas.
Vinagre	2.200	pipas.
Havas y garvanços	2.900	fanegas.
Arroz	800	quintales.

Provisión de galeras en un año.

Por manera que montan los bastimentos para las dichas veinte galeras en un año 152.896 ducados, conforme a los precios que los demás desta relación; y demás destos ymporta la lencería, paño y ervaje para tiendas y vestir la chusma otros 34.104 ducados, a cumplimiento de los 187.000 que dice la relación que se an de gastar en la provisión de un año de las galeras de España ..... 187.000 ducados.

Sueldo de gente de las galeras.

El sueldo de las veinte galeras de España, teniendo los seis meses del año de ymbernadero 60 personas cada una, entre oficiales, marineros y soldados, y los otros seis de navegación cien soldados más, y el del Capitán General y entretenidos y oficiales de Su Magestad, parece que montará en un año a poco más o menos ..... 73.000 ducados.

Fecha en Madrid, a 19 de diciembre 1586 años.

1093

1586. Diciembre-20, Cádiz.

CARTA (resumen de Secretaría): El Corregidor de Cádiz a Felipe II. *Navío de la flota de Nueva España apresado por los ingleses. Avisos de las relaciones entre Marruecos e Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 164-167.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Que está bien y se a recivido.

Embía la información que se hizo sobre la nave de la flota de Nueva España que tomaron ingleses, por donde consta ser la nao nombrada *El Grangrín,* de Huelva, maestre Nicolás de Urrieta, vizcaíno; y que con un temporal, 300 leguas de las Terceras, se apartó de la flota, y biniendo navegando 15 leguas del cavo de San Vicente encontraron con dos naos

Que tenga cuidado de abisar lo que desto entendiere y de las demás cosas de Ber-vería.

Está bien, y que abise si se puso el libro que se le hordenó que oviese de todos los enbargos y secrestos que se hazen; y si no lo a hecho, que lo haga.

Está bien y dígasele la forma cómo a de estar.

inglesas y una lancha y dos caravelas que havían tomado, y la tomaron y llevaron a 26 de octubre, robándola de las mercaderías que llevaba, que eran cueros y palo de Campeche y obra de 1.500 pesos de a 8 reales que llevaban algunas personas; y que no havía cargado por quenta de Su Magestad oro ni plata ni perlas, ni por quenta de particulares.

Sobre el navío que la nao inglesa tomó en el puerto de Zafir, havía mandado el Jarife embargar las mercaderías que la nave hechó en tierra y andan en pleyto. Que abían llegado onze cautivos portugueses que no dizen nada de nuevo más de que el Jarife a mandado hazer 4 galeras en Salé y que las 2 están hechas; y es público que Morato ha de yr con 10 bajeles y el Jarife a de dar otros 6 para las islas de Canaria.

Que el dinero que está depositado de las mercaderías que se bendieron, inglesas, que binieron después de la prohivición, son 141.066 maravedís y están en poder de Nicolás Blanco, dueño de las mercaderías.

Que aquella ciudad ba en mucho aumento por el gran concurso de naves y mercaderías y abisará con otro lo que combiene se haga para la guardia della.

1094

1586. Diciembre-20, Sacabén.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de su cargo: carena de las naos, necesidades de armas, municiones, gente de mar y bastimentos; desertores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-10.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Con el último ordinario respondí a Vuestra Magestad y di quenta de lo que asta entonces se ofrecía; después he recivido la de Vuestra Magestad de siete, a que haré lo mismo en ésta, enviando todavya los nombres y vezindades de algunos que se ausentan para que se haga diligencia por ellos como por los otros; y aunque se atemoriçan y hazen entender afrentas, prisiones, molestias y al fin aber de bolber a servir, todo no basta, porque no lo tienen por nueba ellos y a los oficiales no lo creen.

La obra de la carena y adovio destas naos, con siete u ocho días que a hecho buenos está tan adelante que todas ellas an descubierto las quillas, y tres menores de ambos lados, y sin duda con otros ocho de labor estará en orden para poderlas llebar a Lisboa y hazer lo que Vuestra Magestad ordenare con el armada, como lo escrivirá el Marqués que esta semana la bino a ber. A ese respeto dije a Vuestra Magestad la necesidad de la munición y del artillería en la pasada, para que ordenase lo que conbiniese cerca de ello con tienpo.

La misma prevención se abrá de hazer de la jente de mar, ora sea haziendo bolber la ausentada o alistando la que se hallare de nuebo, pues ay quien lo tiene por fácil, aunque para mí no lo es, ni duda en que será tal como la que se nos a ydo; y que mande Vuestra Magestad se les dé otra paga, pues se les debe.

La carne fresca que se a dado a sido siempre buena; el pan a tienpos, y el bino; y todo el batir destas quejas es conmigo, como si no tubiese otra cosa a que acudir, que cierto las de carena y adovyo an bastado.

He pedido a Francisco Duarte diferentes vezes que lo baya reparando y entiendo que lo haze, pero como pasa por manos de tantos comisarios y él tiene tanbién otras cosas que hazer, no puede acudir a todo.

En tierra, donde se puede remediar un hombre de su dinero, puédese tolerar, pero en la mar y biaje largo, donde aun los muy buenos bastimentos se corrompen y malean, a de mandar Vuestra Magestad, siendo serbido, que aya un veedor que antes que se enbarquen los reconozca, y siendo buenos y razonables se enbarquen y recivan, y no lo siendo, pues sería para mucho daño, se dejen en tierra donde se beneficien y administren, porque en la mar, si no es hecharlos a ella, no tienen ninguno; y el contador Pedro de Igueldo, que lo es de esta armada, añadiéndole el sueldo, que realmente es poco el que tiene, podrá acudir a lo uno y lo otro mandándoselo Vuestra Magestad. Cuya Sacra, Católica, Real persona guarde Dios todopoderoso y acreciente como sus basallos y criados hemos menester. De Sacavén, a 20 de deciembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, los pies de Vuestra Magestad vesa su menor vasallo y criado, Juan Martínez de Recalde.

1095

1586. Diciembre-20, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Estado de la carena de las naos de la armada de Recalde. Envío de los pataches y zabras a Andalucía. Aprestamiento de la escuadra de galeones de Portugal. Embargo de urcas, leva de gente en Andalucía. Apresamiento de dos naos corsarias por el alférez Esteban Ochoa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-26.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Lleva anejo el informe de la misma fecha, doc. 1096.*

S.C.R.M.

El martes deziseis deste, haviendo recebido la carta de Vuestra Magestad de los siete del mismo, fuy a Sacabén a ver el estado en que estava lo de la carena de las naos del armada de Juan Martínez de Recalde; y por haver cesado ya el ruyn tiempo y haverlo hecho estos días bueno, se an dado los maestres mucha priesa y una de las naos estava ya derecha y acavada su carena; de las demás no se pierde punto, como escrevirá Juan Martínez particularmente lo que a esto toca; y conforme al estado en que esto está y la priesa que doy, espero en Nuestro Señor, como he escripto, que para el día de los Reyes havrán salido todas las naos de carena y aún podría ser que antes.

Ya tengo en orden la persona que ha de yr al Andaluzía con los pataches y zabras con que don Antonio Hurtado de Mendoça fue a Oporto. En llegando aquí partirá luego; y porque don Antonio haga lo mismo, sin perder tiempo en yr por los marineros que se an ausentado destos navíos y a conduzir otros, convendrá que Vuestra Magestad mande embiar los despachos necesarios para ello.

En lo de las provisiones que haze Francisco Duarte, ya he escripto a Vuestra Magestad con el correo pasado el estado della y embiado relación particular; y de dos días a esta parte an entrado en este puerto dezisiete urcas alemanas de Amburgo con trigo y otras mercadurías, y también traen algún queso y carne salada, que esto ayudará a que con más brevedad esté en orden lo de la vitualla para el armada, en cuyo despacho crea Vuestra Magestad que usaré de toda la diligencia posible.

A Luys César doy priesa, y he ordenado a don Alonso de Baçán que señale dos galeras para que ayuden al apresto de los galeones; hálo hecho así y anme dicho los capitanes destas dos galeras que con su gente an arbolado dos dellos. He dicho a Luis César lo que conviene darse priesa y que procure tener marineros para que con más brevedad se aderecen.

Las personas que nombré para que tuviesen cargo de las urcas embargadas las an visitado; y con otro embiaré a Vuestra Magestad relación del estado en que se hallan y lo que convendrá se haga para que no se pierdan; y la que se está aparejando de la otra banda deste río haré bolver al de Sacavén en estando adereçada.

La resolución que tomé en que el dinero que tocava a la gente de mar del armada de Juan Martínez se diese a los maestres de las naos a aprovechado mucho, porque procuran entretener los marineros, y asimismo van acordando otros que hallan en esta ciudad; y así me parece que esta armada no dexará de salir por falta de marineros, aunque todavía conviene que se continúen las diligencias que Vuestra Magestad a mandado hazer en Guipúzcoa y Vizcaya para que se prendan los que se an ausentado y vengan a servir en sus naos; y si viniese otra cantidad dellos importaría mucho para que sirviesen en los galeones deste Reyno, que sin duda ha de haver falta de gente portuguesa.

Pues los pataches y zabras an de llegar a Sevilla, sería muy conviniente que de aquí fuesen algunos capitanes y oficiales a rehazer a Sevilla, Xerez y Carmona por los soldados que se an ausentado, muerto y enfermado, y que se embarcasen en estos navíos, pues con esto se escusará la pesadumbre que se da a los lugares quando vienen por tierra aloxándose, y también los pataches vendrán con más seguridad trayendo los soldados; y siendo Vuestra Magestad desto servido, podrá embiar orden para que el asistente y los corregidores les dexen hazer la gente y les den favor y ayuda como se suele hazer otras vezes.

El alférez Estevan Ochoa, a cuyo cargo fueron al Andaluzía los pataches y zabras, me escrive que sobre la barra de Faro, dos leguas de la ciudad, tomó dos naos, la mayor de hasta cien toneladas y la otra menos; y pareciéndole que eran cosarios hizo hazer sobre ello la información que va con ésta y depositar las naos y lo que en ellas se halló, aunque no le asistieron bien ni ayudaron los de la tierra. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que es servido que se haga. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrescentamiento de más reynos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, a 20 de Diziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

1096

1586. Diciembre-20, Lisboa.

AUTO: El licenciado Martín de Aranda, Auditor General de la gente de guerra del Reino de Portugal. *Informe del alférez Esteban Ochoa sobre el apresamiento de dos navíos armados de corsarios, con contrabando, en la barra de Faro. Apoyo de los naturales a los contrabandistas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-28.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Remitido con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de la misma fecha, doc. 1095.*

Don Juán de Suazo Salazar, Secretario del Rey nuestro señor en su corte, reynos y señoríos, y del juzgado del señor licenciado Martín de Aranda, Auditor General por Su Magestad de la gente de guerra deste Reyno de Portugal, certifico y doy fe que aviendo visto el dicho señor Auditor General la información destas diligencias y otros autos, signados de escrivano público, y la relación y despacho que embió desde la ciudad de Faro el alférez Esteban Ochoa Xarpolargo, fueron las siete, los siete patajes y çabras vizcaínas, al correr y guardar la costa deste Reyno, al excelentísimo señor Marqués de Santa Cruz, sobre dos nabíos de cosarios que tomó a la boca de la barra del puerto de la dicha cyudad de Faro; hizo y sacó una relación de todo ello, de lo que en el dicho negocio pasó, la qual es como sigue:

Relación de lo que parece por información, relación y despacho que embió el alférez Esteban Ochoa desde la ciudad de Faro al excelentísimo señor Marqués de Santa Cruz.

Los siete patajes y çabras vizcaínas que salieron a correr y guardar la costa deste Reino, que fueron a cargo del alférez Esteban Ochoa, parece que estando junto al puerto de Villanueva de Portimán, a veinte y quatro del pasado, tuvo el dicho alférez aviso que a la boca de la barra del río de Faro estavan dos naos de cosarios, y aunque el tiempo le fue algo contrario dio con ellos, no obstante que hicieron toda su diligencia para se poder escapar luego que le vieron asomar; y como no pudieron, escondieron en el Faro y en Villanueva y en Tavila dineros y algunas mercadurías. Y ansí parece que en barcas inviaron algunos fardos, aunque otras mercaderías vendían a bordo, que heran vayetas verdes, a la entrada de la barra sin querer entrar dentro della, y otras se les hallaron en los nabíos. Y aunque los oficiales de la alfandega de Faro hizieron su diligencia para que entrasen en la barra y se lo dixeron y rogaron para hacer el registro y pagar los servicios, no entraron; de lo qual, y por traer los dichos nabíos bien artillados, a los menos el uno dellos, el mayor, y se querer huir y escapar si pudieran, y porque algunas de las mercaderías pareció ser ynglesas, se entendió ser de las prohividas por el bando y provisión de Su Magestad y ellos ser cosarios, porque si ansí no fueran no tenían para qué esconder lo que traían ni para qué vender a bordo, fuera de la barra, sin querer entrar en ella, ni se quisieran huir ni escapar como lo quisieron hazer, según dicho es. Y con entenderse esto ansí, no faltó en los dichos lugares personas que les recogiese lo que escondían y se lo guardase, ni aún dexó de hazer diligencia el juez de Faro para impedir al dicho alférez Ochoa la averiguación y enbargo dello; y aun los escribanos se escondieron y hubo de yr el de la Cámara a hazer las diligencias por no parecer ninguno. Hallóse en uno de los dichos nabíos, el más pequeño, una carta escrita en lengua ynglesa o flamenca y encima un capítulo o renglón en portugués, haziendo relación que Oliveros, que hera el maestre o capitán della, ynviava treinta vezerros a los mercaderes de Villanueva de Portimán; y abiendo esta correspondencia, cosa clara es que los an de encubrir y favorecer y procurar que no se aberigüe cosa alguna. Y otro sí, se allaron en aquella quarenta y siete barriles de alquitrán y un fardo grande de seda.

Y en el otro nabío, que es el mayor, se aliaron honze fardos de angeos y otros lienzos y carpetas y cantidad de pipas y barriles bacíos y seis piezas de artillería de yerro colado y diez y seis arcabuzes y honze picas. Todo lo qual quedó depositado en dos mercaderes de la dicha ciudad de Faro, y es de considerar que estuvieron y estavan a dos leguas de la dicha ciudad los dichos nabíos sin querer entrar en la barra, según dicen los testigos.

Túbose noticia por el dicho alférez que en poder del arcediano de la dicha ciudad tenían a guardar los maestres de los dichos nabíos gran cantidad de dineros.

Por manera que por favorecer la justicia a los dichos susodichos y por esconderse los escribanos y por lo demás que dicho es, no se pudieron azer más averiguaciones.

La qual relación el dicho señor Auditor General sacó y mandó sacar de la dicha información y despacho del dicho alférez Ochoa, que por mí, el dicho Secretario, fue bista y en mi poder queda, y lo contenido en la relación está bien sacado y apuntado a la que en todo me refiero; y porque dello con este mandado del dicho señor Auditor General que aquí firmó su nombre, di la presente fe y zertificación. Su fecha en Lisboa, a veynte días del mes de diziembre de myl y quinientos y ochenta y seys años. (Siguen firmas).

1097

1586. Diciembre-20, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega a Felipe II. *Navío de Cádiz apresado por los ingleses en Safí. Llegada de cautivos portugueses que permanecían en Larache desde la batalla de Alcázarquivir. Armamentos del Xarife de Marruecos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-50.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

Recivy la carta de Vuestra Magestad de 7 deste mes. Y en quanto a la nave de la flota de Nueva España que tomaron los ingleses, yo invié luego la información al presidente de Indias por la vía del Duque de Medina; y con ésta va otro treslado como Vuestra Magestad lo manda. En quanto al navyo desta ciudad que en otra escrivy lo avían tomado ingleses en el puerto de Zafir y los chrystianos avyan ido a Marruecos a quexarse, y el Rey mandava se les volviese, y aora Vuestra Magestad me manda avise en qué a parado; lo que avisan es que la nabe inglesa que tomó el navío se fue con él del puerto de Zafir porque allí no se puede estar aviendo vendaval, y se fue al cavo de Aguer syn saltar en tierra, y el Xarife mandó envargar las mercadurías que la nave avía echado en tierra asta zien mil onzas y procurava con instancia aver a las manos al maestre de la nabe. Por otra parte, los mercaderes yngleses que están en Marruecos, dueños de las mercadurías envargadas, dizen que ellos no tienen culpa de lo que el maestre y marineros de la nave hizieron; y en este estado está este negocio, y dizen los mercaderes de aquí importa más de veynte mil ducados; de lo que sucediere avisaré.

Abrá ocho días vino un navío de Larache y traxo onze cristianos portugueses que estavan cautivos desde la perdida del Rey de Portugal. No ay cosa de nuevo que sea de importancia más de que dizen el Xarife a mandado hazer quatro galeras en Salé; y las dos están echas y las otras dos quieren hazer. Dicen es público que Morato Arraéz está concertado de venir con diez vaxeles y que el Xarife le a de dar otros seis, y que se publica a de tomar a las islas de Canaria. El dinero que está depositado de las mercaduryas que se vendieron inglesas que vinieron después de la prohivición y antes que pudiesen saber el bando son 250.207 maravedís; están envargados en Niculás Blansó, que es el mismo dueño de las mercadurías. Esta ciudad va en gran aumento con el mucho concurso de naves y gran suma de mercaduryas que se an desenvarcado para que se aga el serbycio de Vuestra Magestad. Quanto a la guarda della, después de Navydad escribyré a ese Real Consejo lo que me parece. Nuestro Señor guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 20 de diziembre 1586 años. Juan de Vega.

1098

1586, Diciembre-21, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Remisión de dineros, vestidos y bastimentos a las Azores. Fallecimiento de Luis Nieve, pagador de la gente de guerra de Portugal, y medidas adoptadas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-31.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 26 de diciembre. Nota de Secretaría al margen.*

S.C.R.M.

He recebido las cartas de Vuestra Magestad de nueve y catorze de diziembre; y al capitán Juan de Aranda haré pagar los trecientos ducados de ayuda de costa por una vez, de que Vuestra Magestad le ha hecho merced.

Que avise cómo se a retribuido el dinero.

Con el ordinario pasado embié a Vuestra Magestad la relación del dinero, vestidos y bastimentos y letras que se an embiado a las islas de los Açores, y con ésta va la relación de las letras que aquí están por pagar; y luego que embíen los oficiales dellas y de Entre Duero y Miño la relación del artillería, la embiaré a Vuestra Magestad.

Por no haverse hecho paga a las compañías que an venido a este Reyno, sino haverlas ydo socorriendo cada diez días, no se les han descontado las armas ni embiado relación de lo que importan; en dándoseles el remate se les descontarán, y avisaré a Vuestra Magestad lo que importan para que mande lo que fuere servido se haga dello.

Con ésta va la relación que Vuestra Magestad manda embíe de las compañías de infantería que aquí ay y el número de gente útil que tiene cada una; y todas las vezes que se tomase muestra embiaré relación del número que cada compaña tiene.

Luys Nieve, que servía de pagador de la gente de guerra del castillo desta ciudad y de las demás de su comarca y ribera, es muerto; y luego ordené al Auditor General y al contador Bernavé de Pedroso que hiziesen imbentario de todas sus escripturas y recaudos y los depositasen en Martín de Arriaga, pagador de las galeras, que está aquí. Y para que en el dinero de Vuestra Magestad aya seguridad, en el ínterin que Vuestra Magestad manda otra cosa, he ordenado que se lleve a casa de Francisco Duarte y que allí esté con tres llaves, una de las quales tenga el dicho Francisco Duarte y otra el contador Pedroso y la otra el oficial del dicho pagador; y porque no tiene dadas fianças, hará las pagas y socorros el pagador Martín de Arriaga, en el ínterin que Vuestra Magestad provee este oficio. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, a 21 de diziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

1099

1586. Diciembre-21, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Bastimentos para la armada. Necesidad de dineros.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., 189-32.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Después de escrita la que va con ésta e recivido la de Vuestra Magestad de los 19 deste. Y quanto a lo que Vuestra Magestad manda que solicite y dé priesa a Francisco Duarte para lo de la vitualla, no pierdo ni perderé punto en ello; y aunque Vuestra Magestad le manda aora proveer veynte y cinco mil ducados, es muy poco dinero, especialmente porque en esta coyuntura conviene que no falte para lo que se va comprando; y así suplico a Vuestra Magestad mande que se le provea de más cantidad porque de otra manera, sin duda, avrá falta en lo que a esto toca.

A Luys César también solicitaré como Vuestra Magestad manda.

Haráse lo que Vuestra Magestad manda en ordenar que se paguen el sueldo y raciones que se deven a las personas en quien repartió Juan Martínez de Recalde los ciento y ocho ducados de entretenimientos, y esto mismo se continuará de aquí adelante; y, asimismo, haré pagar a Pedro de Rosillo los quatrocientos maravedís de salario al día que Juan Martínez le señaló, haviendo dado quenta de las armas que truxo a su cargo. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, 21 de diziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

1100

1586. Diciembre-22, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a [don Juan de Idiáquez]. *Impresión favorable del negocio de Inglaterra. Nombramiento de nuevos cardenales.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-2.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Muy Ilustre Señor.

Aunque en el despacho de 19 del pasado no me manda Su Magestad que le despache con lo que se hiziere en el negocio de Inglaterra, haviéndose asentado este primer punto tan prósperamente y siendo el de mayor dificultad, me ha parescido justo que Su Magestad lo entienda sin dilación, pues para todo lo demás deste negocio será tan conviniente y para los demás tan a propósito el saberlo; segundad y secreto es aquí siempre incompatible y agora imposible lo uno y lo otro.

No embío la relación que ofrescí de los nuevos cardenales, porque como han salido algunos incógnitos es menester apurar muy de rayz algunas cosas. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, a 22 de diciembre 1586.

1101

1586. Diciembre-22, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Ayuda del Papa para financiar la empresa de Inglaterra. Necesidad del secreto. Importancia de definir la sucesión de la Reina de Escocia cuando se reúna el Consistorio. Promoción de Allen al cardenalato.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-4.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva anejo el doc. 1102.*

S.C.R.M.

De las cartas que Vuestra Magestad me mandó escrevir a 18 y 19 de noviembre en las cosas de Inglaterra saqué un sumario lo más conforme a los fines de Vuestra Magestad y humor del Papa que supe, y en la misma conformidad le hablé; y tomando orden suya para ello le entregué al Cardenal Caraffa, con quien haviendo dado y tomado largamente, y después con Su Santidad

en la audiencia que tuve a los 20 deste, se ha salido con el millón que Vuestra Magestad deseava y quasi en los propios plaços que Vuestra Magestad señaló, como podrá mandar ver por lo que al pie del dicho escrito ha puesto y firmado el Cardenal Caraffa de orden de Su Santidad, que queda en mi poder, y yo muy contento de que Vuestra Magestad se aya bien servido; y aunque no dexé de intentar la ventaja en todo no huvo remedio, ni viendo en que estos términos me paresció diferir la aceptación que Vuestra Magestad me manda expresamente en este despacho y aun en el de 22 de julio; y aunque lo pudiera dexar imperfecto para que Vuestra Magestad pudiera hazer lo que fuera servido, no me atreví a diferir más el aceptar, haviéndose por algunas cartas de particulares entendido aquí pequeñeces de preparaciones, si bien Su Santidad está muy asido a que el colector que viene de Portugal le ha dicho que no ay pensamiento de nada, que no ha hecho ningún daño para venir en esto. Y así acepté, diziéndole tenía para ello orden de Vuestra Magestad, con las condiciones que contenía mi escrito, y que en testimonio de aceptación le besava el pie. Preguntóme muchas vezes si lo dezía de veras; y así, haviéndole Vuestra Magestad de responder a la carta que escrive sobre la promoción de Alano, no será fuera de propósito que Vuestra Magestad le diga en lo principal de aquella materia, confirmada, y que mantendrá todo lo que yo le tengo ofrescido en su nombre.

Queda en pie y confirmado por escrito y respuesta de todo lo demás apuntado, y en su fuerça la intención en lo de las gracias, si bien querían poner de nuevo alguna limitación, se satisfizieron con ver que quedava en pie la en esto puesta por el escrito de 8 de septiembre. En quanto al mostrar que sea todo zelo lo que mueve a Vuestra Magestad, me alargué de palabra y por escrito lo que me paresció se sufría para no ahondar más esta disputa en que tampoco se havían de persuadir, teniendo lo de Inglaterra por único remedio para acabar en un puncto lo de Flandes, junto con los demás respectos y venganças.

El término de tratar de la execución con la flema necesaria es conforme al frasis de acá, muy propio para el punto que Vuestra Magestad manda que se dé a lo del tiempo.

Quanto a la seguridad, faltando este Papa, no se puede tener perfecta si no se pasa por Consistorio: pero háme dado muy grande ánimo, como creo hará a Vuestra Magestad, haver hecho confesar al Cardenal Caraffa, que es tan eclesiástico christiano y zelante de las cosas de la Sede Apostólica como Vuestra Magestad sabe, que con solas las prendas que oy se tienen de oferta y aceptación siempre que sobre este fundamento Vuestra Magestad haga el gasto y la empresa, quando el Colegio o sucesor del Papa no pasasen por ello como se podría esperar. Vuestra Magestad con buena consciencia se podría hazer pagado de los bienes de la Sede Apostólica a los plaços que Sixto le tenía ofrescido por los más honestos caminos o por qualesquiera que pudiere hallar, que todavía sería alguna prenda las colectorías de España y Nápoles y lo que se da de la cruzada y diere de otras gracias a la fábrica de San Pedro, y más si se huvieren cobrado los 500.000 ducados. Y no me he holgado de oyr este parescer menos por el presente que por el futuro pontificado: y yendo más cerca de la execución y estando adelante las preparaciones, si Vuestra Magestad huviese menester anticipación del dinero se le podía meter en codicia descontándole lo que a Vuestra Magestad le huviere de costar de otra parte, y dándole seguridad para en caso de no executarse la empresa. Vuestra Magestad lo mandará considerar y darme la orden que havré de guardar, que esto es todo lo que aquí se me ofresce que anteponer a Vuestra Magestad quanto a este punto.

Lo del secreto toco en todas ocasiones, aunque por lo que profesa a Su Santidad guardarle con gran perfección es menester hazello tan ligeramente como Vuestra Magestad vé en el escrito. Agora está tan hufano de haver salido con este Cardenal Sarnano sin que criatura del mundo cayese, en el que me ha parescido cebarle por allí representándole la admiración que causaría al Colegio quando proponga una cosa tan grande, hecha sin haverlo sentido la tierra, que aunque me paresce que le entró bien, me aseguro poco que se abstenga de dezirlo sobre mesa y quando quiera apretar a alguno por dineros que tiene de dar a un príncipe grande o para una empresa grande, pero no se puede más.

La noticia que escriví a Vuestra Magestad sería bien que yo tuviese, siendo principalmente para sazonar este punto, que ya está a Dios gracias acabado, se podrá excusar.

El tiempo de publicar esto el Papa en el Consistorio será bien mande Vuestra Magestad se me avise quando sea sin inconviniente, porque dende entonces quedarán sin duda aseguradas las ayudas, y demás desto, será necesario para sacarle las cédulas darle este gusto de parlar allí una hora, que no será el menor premio que le haze desembolsar este dinero la vanagloria de aquel rato, demás de que la hora que se trate de haver cédulas de un millón no ay que pensar en secreto. Para quando se aya de poner el negocio en Consistorio creo (aunque no he osado tocar esta tecla con nadie), que sería bueno saber la persona a quien Vuestra Magestad mandase en vista en la sucesión de la Reyna de Escocia, porque en Consistorio se podría mal dexar aquesto en la manera que agora está apuntado, y si no se pasa en Consistorio no obligará al futuro pontificado: pero en caso que Vuestra Magestad no estuviese resuelto, se podría pretender un breve secreto aparte en conformidad del decreto de 24 de hebrero, en el qual fácilmente querrá el Papa poner alguna limitación conforme a lo que él me dixo, que podrá Vuestra Magestad mandar ver por lo que digo en la glosa del dicho decreto que es capítulo 3 , para que en la orden me venga prevenido todo, pues la qualidad del negocio lo pide tanto, y entonces ha de haver mucha falta de tiempo. Este padre Roberto y Alano, no sólo están en que el Papa devería conformarse en dar la investidura a quien a Vuestra Magestad paresciese, sino a Vuestra Magestad mismo, y que de hecho le pertenesce la sucesión por la heregía del Rey de Escocia, y aun sin esto por la Casa de Alencastre: y ésta es una de las causas por donde yo deseava que se abreviara lo del capelo de Alano; y convendrá mucho este hecho para quando se trate deste punto de la investidura en qualquier manera que sea.

Y para importar menos el atar muy fundadamente y con Consistorio este punto del sucesor de la Reyna de Escocia, es de gran consideración y aun el todo el dicho derecho de Vuestra Magestad, con el qual y con las armas en la mano podrá retener o dar el Reyno y no pedirle. Y con despiazer mío, a propósito de haverse escrito de París que havían hallado en poder de la Reyna de Escocia un testamento en que dexava a Vuestra Magestad por heredero, no siendo cathólico su hijo, ha venido en platicar el derecho de Vuestra Magestad, en que a Caraffa, que es uno de los que me lo han dicho, respondí no haverme Vuestra Magestad escrito nada en este artículo.

También mandará Vuestra Magestad que yo sea avisado de la sustancia en que convendrá que yo procure que escriva Su Santidad a su Nuncio a Francia, y trate con aquel Rey de detenerle en no impedir esta empresa, quando Vuestra Magestad juzgare que sea tiempo de tocar este punto.

Quanto a lo de Alano, aunque Vuestra Magestad me escrivió con alguna duda en el executar o diferir su promoción, dexándome Vuestra Magestad libertad, me inclinaron a aquella parte por los respectos dichos y que aquí digo a Vuestra Magestad. Al Papa no le ha movido a dexarle de hazer nada de lo que me ha dicho y escrive en la carta que será con ésta, sino no pasar al número de 8 cardenales, ni quitar ninguno de los que hizo. Vuestra Magestad mandará considerar el tiempo en que, ya que pasó esta ocasión, será bien hazerle; y aunque me dize Rosticuche que Su Santidad escrive a Vuestra Magestad en esto de manera que se puede tener por cierto que al punto que Vuestra Magestad le quiera, le hará, y a mí me lo ha dicho agora, como a la verdad lo havía hecho antes, para asegurar más esto tendría por bueno que en respuesta de lo que escrive a Vuestra Magestad sobre esto, de su mano, Vuestra Magestad le escriva que quisiera le huviera hecho con los otros, pues que Su Santidad se podía asegurar pidiéndosele Vuestra Magestad, que

havía mirado el inconviniente que apunta y por los respectos que yo diré, que serán los ya dichos; y en lo venidero, lo que Vuestra Magestad mandare le diga quanto a esto, siendo servido de avisarme no sólo del tiempo, sino también del lugar do será bien que le tome la voz y orden que después huviere de guardar, que para lo de la investidura estaría bien aquí. Y advierta Vuestra Magestad que yo he tornado a retirar la cédula que di a Caraffa de la pensión sobre Plasencia, y que será menester embiar recaudo que supla aquesto, que quando se aya de hazer será lo primero que pedirá el Papa. También advierto a Vuestra Magestad que para yr de aquí quando Vuestra Magestad lo mandase. Su Santidad no le dará ninguna cosa, y quando mucho, que no lo osaría asegurar, me dará a buena quenta del millón lo que Vuestra Magestad mandare que se le dé en caso que entonces se viesen hechas muchas prevenciones.

La promoción de Alano se ha publicado de haver querido Farnes por mostrarse zeloso tomar muy a su cargo su negocio con el Papa, sin saber cosa de Vuestra Magestad. El Papa le dixo, y a otros zelantes que tomaron esta empresa, que quería primero que Vuestra Magestad le proveyese y después que eran pocos 2.000 ducados, y todos lo dixeron.

Este padre Roberto que tenía esta promoción de Alano por el más eficaz remedio que se podía hazer en beneficio de aquellas cosas, hora se huviese de abreviar o dilatar la empresa, se halla desconsoladísimo y desanimado por no entender que Vuestra Magestad esté con pensamiento de acudir a ella tan presto. Y así me paresció necesario dezirle de los mil escudos que Vuestra Magestad le haze merced, como he escrito a don Juan de Idiáquez para que Vuestra Magestad se sirva de mandar que se embíen.

El mismo padre Roberto siempre es su plática, comigo y la de Alano, encarescer la buena sazón que se representa desta empresa, como lo hazía agora un año o dos y devía hazer agora 5, quando estava en Lisboa con Vuestra Magestad, y aunque todo lo que dizen es repetir lo que muchas vezes han dicho, he hecho que me haga una relación de lo que convendrá hacer haviéndose de abreviar la empresa, y lo que en caso de dilatarse para el bien de la causa; y aunque se parescen estas relaciones unas a otras es bien verlas todas, y por esto la embío a Vuestra Magestad.

Tiene por de gran sustancia el no diferir el cardenalato de Alano, en caso que se aya de diferir la empresa, por sustentar en ánimo y en fe a los cathólicos entre tantas aflicciones y, haviéndose de abreviar, porque tenga más arraygada la autoridad, haviendo tiempo de llegar a noticia de todos su promoción yendo de acá, de la que tendría amaneciendo allá hecho un día Cardenal de repente que no faltara quien lo tuviese por ficción.

También tiene por medio muy fuerte y paresce muy bueno para descuydar a la Reyna de Inglaterra, la embiada a tratar del Prior de Inglaterra que está en Venecia, y haziéndose lo del cardenalato en la ocasión de la embiada del dicho Prior, podría parescer su creación hecha a aquel fin, y para la yda a Flandes se podría tomar por causa el estar más cerca para el dicho trato.

Si antes del tiempo en que Vuestra Magestad juzgare sea conviniente la yda de Alano, paresciere a Vuestra Magestad a propósito hazer alguna de las preparaciones que se apuntan, de embiar personas que estén en las partes donde convenga quando llegaren las fuerças, para que declaren el fin a que van, para quitar el miedo, o de echar libros, con este fin se podrá disponer dende aquí con Alano, quando el Duque de Parma parezca, sin participar ni dezir palabra a Su Santidad ni a nadie, que de nadie se puede mejor fiar esto que de Alano, así por la inteligencia como por la seguridad de su secreto y intención de seguir la de Vuestra Magestad.

Los breves y bulas que en este papel se apunta que haga Su Santidad y todo lo que fuere semejante, paresce que sea mejor hazer que le haga la comisión de legado muy amplia, con breves credenciales en blanco, y que según el tiempo se aconsejen y hagan el legado y el Duque lo que juzgaren convenir al servicio de Dios y bien de la causa, porque si se viene en particularidades con el Papa se corre peligro que por hazer conforme a su juizio haga daños de importancia. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma a 22 de diciembre 1586.

1102

1586. Diciembre-22, Roma.

CARTA (Sumario del Conde de Olivares): Felipe II al Papa Sixto V y escrito del Cardenal Caraffa. *Asuntos en materia de la empresa de Inglaterra. El Rey acepta interrumpir las negociaciones de paz con Inglaterra ante la ayuda decidida del Papa. Escrito del Cardenal Caraffa comprometiendo la entrega del dinero en plazos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-5.*

OBSERVACIONES: *Anejo al doc. 1101. Publicado en HUME, vol. III, doc. 508.*

Sumario de lo que el Rey mi Señor me escrive en 19 de noviembre diga a Su Santidad, en respuesta de lo que su beatitud me mandó le escriviese sobre la reducción de Inglaterra; fecho en 8 de septiembre 1586.

1. Que Su Magestad estima mucho que Su Santidad conozca el ánimo con que verdaderamente se mueve a acudir a esta causa.

2. Alaba y abraça los píos consejos y paternas amonestaciones que Su Santidad le haze y, siguiéndolos, tiene propósito de cerrar los ojos a las pláticas de concierto que por diversas vías y con buenas condiciones le pedía la Reyna de Inglaterra, pesando más con Su Magestad la autoridad de Su Beatitud y el respeto que le tiene, junto con lo que en todo se promete de las veras con que Su Santidad abraça esta causa, que lo que las personas fieles y zelosas del servicio de Dios y suyo le muestran por fuertes razones; que a todos los fines de Su Magestad, seguridad y establescimiento de sus cosas, y al mismo de la religión en sus Estados, sea más seguro y conveniente el contrario camino.

3. Que Su Magestad se contenta de no rescibir ningún dinero de las ayudas que Su Santidad le tiene de hazer antes que la armada sea llegada a Inglaterra, dando de todo el recaudo que Su Beatitud ofresce en dicho escrito.

4. Que la oferta que Su Santidad haze es muy grande y sin exemplo, como conviene que sean las cosas de un tan gran Papa quando se atraviesa el servicio de Nuestro Señor y honra suya, pero que bolviendo los ojos Su Magestad a lo que tantas vezes se ha referido y es tan notorio del estado de sus cosas, peso de sus obligaciones, se la pone de suplicar a Su Beatitud (por no lo poder excusar), que demás de la ayuda de concesiones en que Su Magestad queda mirando para proponer y suplicar a Su Beatitud, se sirva de alargarse a medida de lo que Su Magestad se promete de su ánimo, pues por mucho que lo haga, havrá Su Magestad

menester gastar sin lo que procediere de sus rentas, vendiendo dellas gruesísimas sumas para asegurar la empresa en quanto humanamente se pueda, como conviene por su qualidad y por ser la primera en que Su Santidad pone mano, y para estar en todas las otras partes apercebido que ninguna diversión que se intente obligue a dexar de proseguir la empresa, lo qual la haze tan costosa.

Que luego que Su Santidad resuelva este punto conforme a la esperança de Su Magestad, haziéndose por ambas partes todos los despachos necesarios de todo lo apuntado en este negocio, con la ayuda y favor de Dios y bendición de Su Santidad, aceptará y se encargará de hazer la empresa, y con toda diligencia tratará de disponerla con mucho deseo que no se difiera, pero con la consideración y flema necesaria para que no se aventure por demasiada priesa.

Que no puede dexar de acordar en cada carta el recíproco secreto deste trato, por el riesgo que podría correr si faltase, demás de lo que por diversas vías se augmentaría el gasto, sabiéndose.

Propuesto a Su Santidad en 13 de diciembre de 1586, y de su orden entregado este escrito al Ilustrísimo Cardenal Caraffa.

Nostro signor per prometere con ogni suo esforzo questa sancta impresa, a la quale Dio estimula, Su Magestad Cathólica se contenta de impiegare fina un milione de oro, cioè darà cinque cento milia escuti in una paga sùbito che la annata sia arribata in Inghiterra. conforme a lo scrito firmado di mia mano sotto il di 8 di septembre dil presente anno, e da poi nel fine de ogni 4 mesi ne pagará cento milia escudi, fin che supplisca la suma sudetta del milione integro estando salvi nel resto i capitoli formati del escritto delli 24 de febrero, el altro del sudetto deli 8 di septembre. Di Roma, il di 22 de dizembre delli [15]86. Antonius, Cardenalis Caraffa, per ordine di Sua Santità.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 508.

Document headed «Summary of what my master the King writes to me on the 19th November, to say to his Holiness, in reply to the message which his Beatitude ordered me to write on the 8th September 1586, respecting the submission of England.»

1. That His Majesty is very glad that his Holiness recognises the spirit which really moves the King to undertake this business.

2. He highly appreciates the pious counsels and paternal admonitions of his Holiness, and in accordance therewith he intends to shut his eyes to the approaches made to him, through various channels by the queen of England for a settelment on favourable conditions. The authority of the Pope in this respect has greater weight with the King, together with the earnestness with which he embraces the cause, than the advice of faithful and godly persons who urge him strongly that the adoption of a contrary course would ensure a firm and advantageous settlement of his own affairs and the establishment of religion in his States.

3. His Majesty will be satisfied not to receive any of the money aids the Pope is to give him until the armada shall have arrived in England, and takes careful note of the points treated by the Pope in the document abovementioned.

4. The offer made by the Pope is very great and unexampled, as those of so great a Pope should be when the honour of our Lord is attacked, but, when His Majesty turns his eyes once more to the well-known state of his own affairs and his many obligations, he is constrained to supplicate his Beatitude to extend the aid promised in the measure which His Majesty hopes from his zeal, inasmuch as, however large may be the Pope's contribution, His Majesty will have to spend vast sums in excess of his revenues for the purpose of ensuring, so far as humanly can be done, the success of the enterprise, as is fitting considering its quality, and the fact that it is the first to which his Holiness has set his hand. It is necessary to be so fully prepared at all other points that no diversion which may be attempted will oblige us to abandon the enterprise, and this it is which will render it so costly.

As soon as his Holiness decides this point in accordance with the King's hopes, and the necessary despatches setting forth the whole matter on both sides have been received, the King, with the help of God and the blessing of his Holiness, will accept and undertake the enterprise, and will use every effort so to arrange it that no delay may occur in its execution, whilst at the same time using the care and phlegm necessary to avoid the risk of over haste.

The King is obliged to impress upon all parties again the need for secrecy, seeing the risk which will otherwise be incurred, and the large additional expense in many ways if the affair be known.

This statement was made to his Holiness on the 13th December 1586, and the document by his order was handed to Cardinal Carrafa.

The following declaration by Cardinal Carrafa in Italian is appended to the aforegoing document:-

«His Holiness, desirous of aiding with all his strength this holy enterprise, to which God has stimulated his Catholic Majesty, is willing to employ in it a sum not exceeding *one million* in gold; that is to say, he will give five hundred thousand crowns in one sum as soon as the armada shall have arrived in England, in accordance with the document signed with my hand of 8th September of this year, and subsequently, at the end of each four months, he will pay 100,000 crowns until the full sum of a million shall have been paid, the rest of the clauses agreed to in the documents of 24th February and 8th September standing unchanged. Signed Antonius Cardinal Carrafa, by orders of his Holiness.» Rome, 22nd December 1586.

1103

1586. Diciembre-22, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. *Medidas contra los desertores de la armada de Recalde. Relación del licenciado Guevara sobre su estancia en Inglaterra. Asuntos varios.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-78.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

Tres cartas de Vuestra Magestad de los siete y quinze deste reçeby, y por ellas se me mandan tres cosas: una es para que en buscar y prender los marineros que se an venido sin orden de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde haga grandes

diligencias, y éstas yo las voy haziendo y haré, usando de todos los medios más convinientes para que aya efeto lo que Vuestra Magestad manda, que como es gente de montaña y que por la tierra que andan dificultosamente pueden ser avidos, y los merinos y prevostes de Bizcaya aunque se les dan mandamientos no los prenden, es necesario ayudarme de otros ministros y de artificio para avellos a las manos; anse prendido algunos, y estos y los demás que se yrán prendiendo se despacharán luego con brevedad por el orden que Vuestra Magestad manda.

La otra es para que el licenciado Guevara, que vino de Ingalaterra, enbiase una relación distinta de las cosas de aquel Reino; y ésta, luego que llegó aquí, di orden que la hiziese y la enbié a Vuestra Magestad porque con enfermedad está inpedido para no poder yr en persona a dar quenta de todo esto; y después, por lo que Vuestra Magestad enbió a mandar, le advertí hiziese otra relación de las cosas que más se uviese acordado y de las particularidades que Vuestra Magestad manda, y así la hizo y la enbío con ésta.

La otra es para que me informase ante qué escrivano desta villa pasaron las muestras y listas que se hizieron de la gente de mar que don Antonio Hurtado de Mendoça llevó en los patajes y zabras de su cargo, y que éstas se sacasen luego y se llevasen a don Ordoño de Çamudio, Corregidor de Vuestra Magestad en las Quatro Villas; y aviéndome informado de lo que cerca desto pasa, es çierto que al tiempo que esta gente se enbarcó las listas y muestra pasaron ante Juan Gonçález de Vega, escrivano en Castro Urdiales, que es una de las villas del dicho corregimiento, y no ante ningún escrivano de Bizcaya, y ansí necesariamente se an de hallar ally.

Andando inquiriendo esto, supe como un Pedro del Casal, vezino de Portugalete, que se halló con don Lope de Avellaneda quando se despacharon los patages y zabras del cargo del dicho don Antonio, por su curiosidad hizo unas listas de todos los que se enbarcaron, y yo mandé diese un traslado de todo ello, firmado de su nombre, el qual enbío juntamente con ésta; y en la última hoja diré donde se podrá hallar la claridad desto, y tanbién podrá ser que quando se vean los papeles de don Lope de Avellaneda se halle entre ellos algunos que se hagan a este propósito.

En lo que toca a Martín de Aguirre, françés, yo ando con mucho cuidado de averiguar y saber lo que Vuestra Magestad me tiene mandado; y como éste es caso en que no se a de proçeder haziendo averiguaçiones ny informaçiones públicas, sino investigándolo con mucho secreto y disimulación, y aguardando a tomar algunos despachos de los que enbía a Francia no se puede dejar de gastar algún tiempo, y éste aprovecharé yo lo mejor que pueda porque voy en rastro de algunas cosas, y avisaré a Vuestra Magestad de lo que resultare.

Cerca del despacho de los ingleses que están aquy presos Vuestra Magestad dize que vista la relaçión del licenciado Guevara se proveerá. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de que se haga así, porque hazen mucha costa y ésta se saca del depósito de lo procedido de haziendas de ingleses porque no se pueden sustentar de otra manera, y cómo el gasto ordinario va consumiendo lo que ay. Nuestro Señor guarde la Real persona de Vuestra Magestad como a toda la Christiandad inporta. De Bilbao, 22 de diziembre 1586. El licenciado Duarte de Acuña.

1104

1586. Diciembre-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Comisión para que recoja la gente de mar que ha desertado de la armada de su cargo y levante más si posible fuere para llevarla a Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-124.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoza: Con ésta se os enviará la comisión que veréis para lo que toca a los marineros y gente de mar que se a ausentado de los patajes y zabras de vuestro cargo y ídose a sus casas; y porque el tiempo está muy adelante y el en que han de salir a navegar será más en breve de lo que se puede pensar, convendrá que luego, en resciviendo ésta, os partáis para Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar y las demás partes que fuere necesario, y haréis en ellas las diligencias que por la dicha comisión se os ordena y manda; pero habéis de estar advertido que, aunque va tan entendida y han de entender los dichos marineros y gente que se ha ausentado que avéis de usar con ellos del rigor que en ella se os manda, mi voluntad es que, aviéndolos prendido y obligándolos y tomado dellos la seguridad necesaria de que irán a servir dentro de un breve término que les diésedes, los avéis de soltar sin hazerlas más molestia, y ordenarles que se pongan luego en el camino, y que vayan a las mayores jornadas que pudieren.

Y porque sería muy necesario, si posible fuere, juntar alguna gente más de nuevo y llevarla, asimismo, a la dicha Lisboa, procuraréis hazer en esto lo que pudiéredes, en el entretanto y juntamente con las demás diligencias que fuésedes haziendo contra los ausentados; y porque yo he mandado al capitán Juan de la Puebla que vaya a las dichas Quatro Villas y otros lugares cercanos a levantar algunos marineros, abéis de tener cuenta de no os encontrar ni estorbar por esto al dicho Joan de la Puebla, sino ayudándoos el uno al otro en lo que pudiéredes, y dándoos la mano para que mejor se haga mi servicio; y si se hallare alguna gente y fuere menester algún dinero para socorrer y darles algunas pagas, como parece que será fuerza hazerse, llegado que seáis a aquella costa me avisaréis dello y de lo que bais haziendo y de la cantidad que fuere menester, que luego, al punto, os mandaré proveer allí de lo necesario; y avisaréisme, asimismo, del rescibo deste despacho y del día que os partís, y del en que pensáis llegar allá, para que lo tenga entendido. De Madrid, a 22 de diziembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1105

1586. Diciembre-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-137.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Veo, por la que en 13 del presente me escribís, la mejoría del tiempo y la prisa que se da a la carena de las naos de esa armada de vuestro cargo; encárgoos mucho que procuréis vaya lo que a la dicha carena toca, caminando hasta acabarla, de manera que no se pierda sólo un punto dél, como fío de vos lo procuraréis.

Recivido se han las últimas listas, que con la dicha carta me enviastes, de la gente que de nuevo se a ausentado y para que con la buelta della a servir en sus naos no aya falta, se harán las diligencias que apuntáis con los corregidores de Guipúzcoa, Vizcaya y Quatro Villas, a las quales, demás de las dichas diligencias, e mandado que vaya don Antonio Urtado de Mendoza para que haga volver la que se a ausentado de las zabras y patajes de su cargo; y le envío, para ello, por mano del Marqués, los recaudos necesarios.

En lo que toca a lo que me apuntáis de las 36 piezas de artillería de la fundición de don Juan Manrique y que no son para servir en navíos, ya ha días que el dicho Marqués tiene orden y sabe lo que en esto se a de hazer, y tripulará a esa armada de la artillería necesaria y acomodada, y así podréis acudir a él y acordárselo.

Veo lo que dezís en lo de la pólvora y la necesidad que tiene de trocar con otra o adreszarse por estar mal acondicionada; vos miraréis si en esa ciudad hay alguna forma para poderse hazer y cómo, y me lo avisaréis, y visto, mandaré dar en ello la orden que más convenga. De Madrid, a 22 de diziembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1106

1586. Diciembre-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Llegada del coronel Stuart, comisionado por algunos católicos escoceses, para solicitar el apoyo de España a una conspiración para erradicar la influencia inglesa en Escocia. Respuesta del embajador. Plan de sublevación en Escocia. Tratos del Rey de Escocia con la Reina de Inglaterra. Consideraciones sobre la invasión de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-247.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de enero de 1587. Notas al margen de mano del Rey. Remitida con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 30 de diciembre, doc. 1119. Lleva aneja la carta de Parma a Mendoza de 27 de noviembre anterior, doc. 1025. Publicado en HUME, vol. III, doc. 530.*

S.C.R.M.

Al llegarme el despacho del Duque de Parma que embío a Vuestra Magestad con la general y su respuesta, acerca de lo que le escrivi en materia de Escocia, me embió a dezir el coronel Estuard, capitán de la guardia del Rey de Escocia que avía llegado en esta villa, desear verse comigo en secreto para significarme la comisión que le avían dado algunos señores cathólicos de Escocia, por cuyo respeto dilaté hasta el oylle el escrivir a Vuestra Magestad.

La suma de su habla fue que los Condes de Honteguel, Morton y Honterros, cathólicos, vista la opresión en que se hallavan por lo que tocava a sus conciencias y otros particulares con tener usurpada la facción inglesa la persona del Rey, deseavan no sólo ponelle en livertad pero tenella para sus consciencias, y abrir camino con esto para la reduzión de todo el Reyno a nuestra Santa Fe Cathólica, procurando el Rey con todo calor la livertad de su madre, lo qual pondrían en execución quando Vuestra Magestad les asistiese con algún dinero, tomando por intercesor para ello a Mucio, a quien le avían dado comisión que lo declarase para pedillo a Vuestra Magestad y asimismo a mí, debaxo de darse a entender que todo lo referido sería muy frutuoso para el servicio de Vuestra Magestad, aviéndole roto la guerra la Reyna de Inglaterra, ofreciendo ellos, en reconocimiento de la ayuda que Vuestra Magestad les hiziese, sus fuerças y las de Escocia para ofender a la de Inglaterra en la forma que Vuestra Magestad hallase más convenir, alargándose en esta sustancia.

Respondíle, representándole los inconvinientes que se podían hallar en la oferta, con generalidades, aprovándosela con ellas mucho y que, como entendiese de la suerte que Mucio la reciviría, lo significaría a Vuestra Magestad haziendo de mi parte todo buen oficio, que era lo que tocava a los embaxadores por depender sólo la resolución de la voluntad de sus reyes o príncipes, sin confesalle tener inteligencia con Mucio, mas del desealle buen suçeso en sus cosas por ser personaje tan valeroso y cathólico, aviniéndome en esta manera con él por saber que está unido con los señores cathólicos de Escocia, el Estuard, y sello asimismo, aunque político; y si bien no le han aclarado abiertamente sus pechos, no han podido encubrille su descontento y el desear ser asistidos de Vuestra Magestad, por ser persona de sí grato y soldado, y a quien el Rey tiene particular afición y aver corrido siempre con ellos; lo qual me obligó a no desesperalle y embiar contento, como me significó estarlo de mi respuesta y voluntad, dándole cartas de recomendación sobre sus particulares para el Duque de Parma, a quien dixe diese quenta de lo que me avía dicho; yo

le he advertido de secreto de las partes del dicho coronel y lo que le he respondido, para que pueda continuar con él en la misma conformidad y juntamente he avisado a Mucio en la manera que le he respondido para que haga lo mismo.

Robert de Bruyse, quando vino de España, preguntándole yo algunas cosas de las que apunté en la que escriví al Duque de Parma sobre los artículos que imbió a Vuestra Magestad Mucio con él, me ha respondido que para declaración dellas avía significado a don Antonio de Idiáquez que los 6.000 soldados avían de ser estrangeros de la nación y con la cabeça que Vuestra Magestad fuese servido, y el puerto donde desembarcasen sería el que juzgase Vuestra Magestad más conviniente para ello, embiándolos desde España o Flandes, y la suma de los 15.000 escudos que pedían podía venir con el mismo socorro; que tomarían las armas quando Vuestra Magestad les ordenase, antes o después del arribo dél, para libertar al Rey, matando a los de la facción inglesa y ministros quando no pudiesen muy a su salvo emprisionallos, executándolos debaxo desto al momento por justicia, con lo qual se apoderarían de las plaças fuertes del Reyno que son castillos viejos, siendo los tres señores cathólicos las cabeças de la gente que se avía de juntar al executalle, y tener asimismo consentimiento secreto del Rey para ponelle en libertad por qualquier medio que fuese. Con lo qual se hallan dichos los puntos que yo signifiqué al Duque de Parma convenir estarlo antes del afirmar nada; que me escrive lo que Vuestra Magestad mandará ver por la copia aligada, y no poderse resolver en responder a Mucio sin tenella de nuevo de Vuestra Magestad, que yo le entretuviese con preguntalle las cosas que le apuntava en la mía; y por ser cosa que quando la hiziera (estando ya claras) la tomarán por respuesta desengañada Mucio y el escocés, me resolví de buscar otro expediente del respondelle, que el aprieto en que se avía hallado el Elector de Colonia avía forçado al Duque de Parma a acudir con todas las armas a Güeldres, de que avían resultado las empresas que Mucio sabía, y en la de Berchen dexar empeñados más de 6.000 hombres para su asedio, lo qual avía trasformado el estado de las cosas de aquellos payses de manera que obligavan al Duque de Parma no poderse resolver sin dar de nuevo aviso a Vuestra Magestad, que es bastante causa para entretener la respuesta hasta tenella de Vuestra Magestad, sin dalles prenda ni que queden con quexa como Vuestra Magestad es servido ordenarme; y esto me asegura haver visto quan satisfecho y pagados han quedado el embaxador de Escocia y el gentilhombre escocés desta razón, que Mucio lo estará asimismo aviendo ydo el Robert de Bruyse con la carta de Vuestra Magestad a significárselo, a quien daré quenta de lo que respondiere.

Avisan de Escocia al embaxador de Escocia y Roberto Bruyse por cartas de 20 del pasado, los señores cathólicos, que la Reyna de Inglaterra, visto que ellos no le salían ni los de su facción a ninguna cosa de las que ella les presentava, dava principio a alimentalles enemistades pasadas en el Reyno y rencores, lo qual les forçava a desear saber con brevedad si Vuestra Magestad los asistirá o no, y que asegurados de tener el socorro se entretendrían lo más que les fuese posible; que quando tuviesen desengaño desto se resolverían a tomar partido con la inglesa, teniendo segundad de sus personas y vidas, pues no tenían fuerças para más.

Que el Rey de Escocia quería embiar un embaxador a la de Inglaterra para que se aclarase con él si le pensava nombrar por sucesor en la Corona, porque donde no, él buscaría amigos; y que ya el Rey a los cathólicos no sólo les favorecía de secreto pero holgava que le hablasen en materia de religión, lo qual no hazía antes; aviendo dicho, asimismo, a los de la facción inglesa que instan en que se case, no ser aún tiempo, y que él quería salir de su Reyno a buscar muger, como lo avía hecho su abuelo; acciones que muestran tener disignios secretos y descontento de su estado presente y comprovar el aver dado consentimiento de secreto a los señores cathólicos para ponelle por qualquier medio en livertad (como ellos mismos afirman), debaxo de lo qual se allana el primer inconviniente que el Duque de Parma pone en la suya, de estar el Rey detenido y ser tanto el número de los hereges de Escocia que, fomentándolos la de Inglaterra, podrán mal contrastar contra ellos los señores cathólicos; cosa que ellos mismos confiesan quando Vuestra Magestad no sea servido de asistilles con el socorro que piden, que es cuerpo de gente para allanar en compañía de los cathólicos escoceses muchas mayores fueças que las de los hereges de Escocia y resistir seguramente a las que embiare la de Inglaterra, cada y quando que quisiere imbadir la Escocia.

Y en el segundo, que quando Vuestra Magestad pensase hazer algún esfuerço o empresa real podría ser dañoso el urgar estas cosas hasta su tiempo, no dando lugar a prevenciones; es bueno de ver que la Reyna de Inglaterra ha hecho y haze de muchos años atrás quanto es en sí para executar este golpe; por cuyo respeto ha venido a jugar la postrera trecha del tomar descubiertamente la proteción de los rebeldes de Vuestra Magestad, en la qual se palpa que atiende por el proceder del Conde de Lecestre sólo a defender y que sea escudo para recivir los golpes los Payses Baxos, dando con esto tiempo al tiempo; negocio que obliga a que Vuestra Magestad le abrevie lastimándola en lo vivo, lo qual será no urgalla (como dize el Duque de Parma) el ver a seis mil hombres puesto pie en Escocia, puerta de su Reyno; y por ser asimismo de momento los ingleses que traen consigo las grandes armadas de mar, así por la ecesiva suma de dinero que es necesario consumir para ellas como por otras muchas cosas que son menester para componellas, las quales forçosamente piden tiempo y poder ocurrir en él tantas ocasiones que impidan el progreso de las tales armadas, que están asimismo sujetas a mayores desastres que los exércitos de tierra, pues sólo la muerte del cabo dellas impide las más vezes que no haga efeto, como se veía por la de Pedro Meléndez, en la que Vuestra Magestad mandó hazer en Vizcaya para Flandes, si bien no era muy grande; y esto sin el peligro a que se ofrecen los príncipes quando las hazen, si acierta a suceder desgracia, quedando desguarnecidos de fuerças, navíos y artillería que son presidios que se pueden mal recobrar sin mucho tiempo, y de consideración no pequeña tener Vuestra Magestad fuerças enteras de mar para guardar y socorrer sus Estados que están tan divididos; conviene, ya que se palpa la mira de la inglesa y que él significa el deseo de acordarse con Vuestra Magestad, es para ganar tiempo y reputación, entreteniendo con esto el descontento de sus vasallos por el faltalles el comercio y de los olandeses por no verse libres de la guerra, con la esperança que siempre que ella quiera Vuestra Magestad abraçará la paz, conviene apresurar el ofendella y de manera que no se venga a aventurar lo más del todo por la parte, y de suerte que el hazer Vuestra Magestad provisiones de gruesa armada que es imposible sean secretas no la hagan, que levantando sólos 3.000 raytres a la primavera embaraçen todo el verano al Duque de Parma, y el embiar en la misma sazón veinte o treinta naves, que le es tan fácil teniéndolos de mercaderes armadas, ninguna de las suyas, a encontrar las flotas de Indias, ocupen la armada de Vuestra Magestad con el yr a guardallas, cosa que el Conde de Lecestre tratará sin duda con su buelta en Inglaterra, ofreciendo navíos que los rebeldes darán para juntarse con los de Inglaterra y yr al encuentro de las flotas o invadir con don Antonio algunas yslas de las de Portugal.

Esto es muy bien prevenir para su tiempo, que bien se podrá.

Asimismo, franceses, andando tan estrechos con ella, si bien no pueden sacar fuerças de aquí, procuren (como lo hazen) para impedir los designos de Vuestra Magestad y el castigar a sus enemigos que vengan 30 u quarenta galeras del Turco en Argel, con que forçosamente han de obligar a Vuestra Magestad a no desabrigar de España las fuerças de mar; inconvinientes que se evitarán con prevenir Vuestra Magestad a la inglesa, socorriendo a los escoceses, cuya voluntad, aunque no estuviera de por medio la redución de aquel Reyno a la fe cathólica, negocio inestimable y tan digno de Vuestra Magestad el procurarlo en razón de Estado, no se puede reusar, ofreciendo tan llanamente su amistad, que Francia ha conservado de atrás con tanto cuydado para contrapesar la que Vuestra Magestad tenía con Inglaterra, que se le ha declarado por mortal enemiga haziendo obras de tal.

Siendo Vuestra Magestad servido desto, podría mandar viniesen los 6.000 hombres en los navíos que se armaron este verano en Vizcaya, embiándose en diferentes partes los tercios de la infantería por dar menos sospecha, pues aprestar otros en Flandes para tanta gente, no aviendo más puertos que el de Dunquerque, no es posible hazerse sin mucho ruydo y que juzguen ser indubitadamente para pasar en Escocia o en Inglaterra; lo qual obligará a aquella Reyna prevenga el impedirlo (y el venir de España, por el poco número de navíos, no estimará Francia ni Inglaterra) como lo hizo al salir de Vizcaya ser para más que para defensa de la costa y armada de Indias, y quando alargaren el discurso al invadir a Irlanda, a causa de que le será difícil poder creer que los escoceses admitan el recivir tantos estrangeros en su Reyno, los quales navíos sin contraste de ninguno podrán arribar a Quercubi, puerto que el Conde de Morton ofrece, o a otro quando no sea capaz.

Arribada esta gente en Escocia y puesto pie en tierra, necesariamente la Reyna de Inglaterra ha de bolver todas sus fuerças en aquella frontera, olvidándose de inquietar a Vuestra Magestad en las demás partes por evitar su daño propio, haziendo plaça de armas para formar su exército en las provincias de Vestmerland, Northumberland y Coeperland, que casi toda la gente es católica y los señores dellas personajes que siempre han ofrecido tomar las armas por la religión cathólica; y con la venida del socorro a los cathólicos escoceses indubitadamente han de dar muestra de su proceder los que lo son ingleses, y conforme fuere Vuestra Magestad, podrá, en los meses de junio, julio y agosto hasta fin de septiembre que es el tiempo más conviniente para venir armada gruesa, reforçar de nuevo, la qual podrá envestir por otra parte en Inglaterra, haziéndola tan poderosa como la demostración de los cathólicos pidiere, que puede ser tal que no sea menester más gente que los 6.000 hombres, o que con sólo pasar de tres a 4.000 alemanes de los Payses Baxos a Petitli y juntarse con los otros y escoceses se haga la redución de la ysla, atajando en esta manera el no hazer tan ecesivo gasto como será fuerça cada y quando que Vuestra Magestad se resuelva a hazer armada para allá hará Inglaterra, si bien lo desee impedir Francia, aviendo de ser a lo menos de veinte a 25 mil infantes y alguna cavallería, que consumirá tan gran parte de dinero quanto se puede juzgar por lo que costó la de Portugal, que la madera sóla de las pipas della me escrivieron de Sevilla aver costado a Vuestra Magestad 1.500.000 escudos; y viendo Su Santidad estos soldados en Escocia llamados por los cathólicos para la redución de la tierra, faltaría a la Silla que ocupa quando no les asistiese con suma de dinero para ello.

150.000, dentro dice 1 millón y 500.000, en que se engaña mucho.

A lo dicho se puede oponer lo que apunta el Duque de Parma, no suceda esto como las demás cosas pasadas de Inglaterra que sería dañoso a la reputación y mucho más para la guerra de aquellos payses, viniendo a perderse aquella gente con el entrar la inglesa a convatirlos en Escocia; y quando no, podría gallardamente reforçar aquella frontera y valerse de la gente que le darían los príncipes, sus confederados, que puesta en Inglaterra hará más difícil la empresa de aquel Reyno.

Asimismo, que estando Vuestra Magestad resuelto de imbadirle, el embiar los 6.000 hombres delante será dividir sus fuerças y desmembrar la armada, de suerte que no podrá ser tan poderosa para combatir con la que la Reyna de Inglaterra sacara para venirle al encuentro; y que con este número de gente y costa se podrá ocupar aseguradamente a Irlanda.

A las quales oposiciones satisfaze que las cosas pasadas de Inglaterra, la de Irlanda fue guiada por bonetes y las demás no han tenido mal suceso por la falta del socorro sino sólo por defecto de los ingleses, que por flaqueza de ánimo no han executado lo que ofrecían para poderles ser frutuoso el socorro y asistencia de Vuestra Magestad, aviéndose de considerar que los ingleses cathólicos quieren contrastar contra la Reyna, que tiene tantas fuerças de su parte y señores herejes con que oprimirlos; y aora en Escocia el Rey desea tener libertad y vengarse de sus vasallos que le prendieron, que los señores que piden el socorro son los que procuran dársela y muy más poderosos que los que detienen al Rey quando no los asistiese la Reyna de Inglaterra, con cuyo braço pudieron, hallando a los demás esparzidos, apoderarse del Rey y govierno, a quien la mayor parte de la nobleza en Escocia se ve aver forçado siempre que ha querido, si bien tuviese el Rey el resto della, pues juntando la nobleza la forçó a que se casase con el Conde de Vaduel, y la misma a que saliese del Reyno, elegiéndole por regente; y, consecutivamente, ha hecho la diversión de sucesos que han sobrevenido a este Rey que tiene de su parte y señores cathólicos que le desean poner en libertad, los nobles que mandará Vuestra Magestad ver en la memoria aligada, que es de todos los señores de Escocia, que me ha dado el coronel Estuard pidiéndosela yo.

Que la de Inglaterra, arrivado el socorro, no emprenda entrar con todas sus fuerças en Escocia a combatirle, aunque no tuviera tan buena parte della empeñada en Olanda y Zelanda con los rebeldes, es necesario asegurarlo en razón de guerra, principalmente si ve muertos a los que tenían su voz, que se ha de contentar con defender su Reyno; y dado caso que entrase se pudiera tener, no siendo el socorro de más de dos mil hombres, perderse, pero de 6.000 españoles, siendo la mayor parte de soldados viejos con buena cabeça, maestres de campo y capitanes, no sólo es bastante semejante golpe de gente para entretenerse en compañía de los escoceses en sitios fuertes y pasos (que es lo que han de hazer quando los ingleses entren en su Reyno), pero podrán solos los 6.000 españoles defender una raya en campaña, si 2.000 franceses el año de [15J64 se entretuvieron mucho tiempo en Petitli teniéndolos sitiados 16.000 escoceses y 12.000 ingleses, y al fin salieron con acordios por la falta de vituallas, desesperados de no tener socorro de Francia a causa de aver significado Vuestra Magestad al Rey Christianísimo que quando no los mandase retirar por la razón de Estado y ligas que tenía con Inglaterra asistirá para echarlos; y esto se comprueva con que los campos de Escocia y de Inglaterra no son compuestos de milicias formadas ni tan gallardos que puedan sitiar ninguna plaça con las fuerças que un Rey poderoso lo haze, de donde se ve la parte que serán 6.000 soldados diciplinados para resistir o ofender; y quando la inglesa se contente con defender su casa y disponga a hazer venir gente estrangera, no es de poco fruto para Vuestra Magestad hazer que sea la tabla del juego Inglaterra, como ella lo ha procurado en Flandes y Francia; y si bien se dividen las fuerças de Vuestra Magestad en venir este socorro antes en Escocia, no estarán unidas las de Inglaterra si aviendo de dexar reforçadas las fronteras de Escocia salen con armada en busca de la de Vuestra Magestad, que si es al mar de España queda libre el pasaje de Flandes a la ysla, y si entretienen sus navíos en el Canal de Inglaterra y parte del hueste queda libre el camino para venir o tomar los de Vuestra Magestad por fuera de Irlanda a Escocia, no dexando de ser de momento el poder bolver estos navíos en España y a tiempo que puedan engrosar el cuerpo de la armada de Vuestra Magestad, que es de lo que Vuestra Magestad puede hallar más falta para el formarla.

A la última objeción no ay que dudar, sino que con el mismo gasto y gente se ocupará la Irlanda, pero hecho, no se ataja el manantial que entretiene la guerra de los Payses Baxos, y para pasar de Irlanda en Inglaterra no son menester menos fuerças de navíos que para yr de España en Irlanda.

Todos los puntos tocados se pudieran declarar con muchas razones y exemplos que lo compruevan, corroborándolos finalmente con ser del momento y importancia que se toca hallar Vuestra Magestad puerto cierto en la ysla, acompañada de las fuerças que ofrecen los escoceses, cosa que podrán hazer mal los cathólicos de Inglaterra hallándose tan oprimidos y acabadas las cabeças que les podían servir de caudillo y teniendo Vuestra Magestad por amigos a los escoceses; para el imbadir con gruesa

armada a Inglaterra, necesariamente se les ha de dar antes golpe de dinero, de que no se tendrá gaje y por este otro medio lo es, y asegurado el arribo de la gente en sus propias casas, pues entonces no se les ha de dar más suma de la que fuere conveniente para pagar cada mes la milicia que fuere bien tener en pie de su nación, que es para lo que significan quererlo, y hallarse Francia en el estado que se ve, quien dexará de aconsejar a Vuestra Magestad no pierda la ocasión que ofrecen los escoceses, pues pasada se podrá mal cobrar, siéndole ya forçoso ofender a la de Inglaterra, pues ella lo haze en quanto puede, ni que sea el combatirla de otra manera que con el tiento que los prudentes capitanes pelean al dar una vatalla forçosa, en la qual no ponen las manos a los primeros encuentros con todos sus soldados, recelando no quedar (si bien la ganen) tan falto de fuerças que le impida gozar el fruto della, a cuya causa no empeñan más esquadrones de lo que la necesidad del vencerles obliga; y quando se viene a castigar al enemigo con pequeñas fuerças se muestra más la flaqueza de las suyas y potencia del que lo haze.

El mandarme Vuestra Magestad le diese quenta de lo que escrivió el Duque de Parma en esta materia y su respuesta, me ha dado alas para dezir lo poco que entiendo, suplicando humildemente a Vuestra Magestad reciva mi deseo de acertar a servirle si me he alargado, el qual tiene quilates para recompensar parte de la torpeza y yerros que puede aver en el discurso.

Entiendo que ingleses han significado al Duque de Parma que quando se hiziese la empresa de Inglaterra y él no ponga los ojos en la Reyna de Escocia, esta Arbela, nieta de la Condesa de Josberic, de hedad de onze años, que podría casar con su hijo, por ser, en defeto del Rey de Escocia, heredera del Reyno, siendo prima segunda de la Reyna de Escocia, aviendo su agüela de la dicha Reyna casádose segunda vez con el Conde de Angus, de quien tuvo una hija, la qual se casó con el Conde de Lenox, de quien tuvo dos hijos; el uno dellos fue marido desta Reyna de Escocia, que mataron, y el otro se casó con hija de la Condesa de Josberic, de quien tuvo la dicha Arbela, como más particularmente se verá por el árbol de Escocia; y que quando el Rey de Escocia sea herege, el Duque de Parma con el favor de Vuestra Magestad podrá casar su hijo con Arbela y mantener su derecho, ofreciendo a Su Santidad, si le ayuda en ello, ceder el de Parma y Plasencia para que tome a la Sede Apostólica. Y aunque tiene altibaxos el discurso me ha parecido conviniente dar a Vuestra Magestad quenta dél. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 24 de diciembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 530.

When the despatch from the duke of Parma, in reply to mine about Scotland, was received, Colonel Stuart, captain of the King's guard, sent word to me that he had arrived in Paris, and wished to see me secretly, in order to communicate to me a mission with which he was entrusted by certain Scottish catholic nobles, and I consequently delayed writing to your Majesty until I had heard what he had to say. The substance of it was that the earls of Huntley, Morton, and Montrose, catholics, seeing the oppression in which they lived in matters of conscience and other points, in consequence of the English faction having seized the person of the King, desired, in the first place, to set him at liberty, and so to have freedom of conscience for themselves, with the object of opening a door thereby for the subsequent conversion of the whole country to our holy Catholic faith, and causing their King to make every effort for the release of his mother. This project they were ready to carry into execution, if your Majesty would assist them with some money, and they had asked Muzio (i. *e.,* the duke of Guise) to act as their intercessor in the matter towards your Majesty and myself. They requested him to point out how advantageous the matter would be to your Majesty's interests, as the queen of England had broken peace with you, and they offer in return for the aid they crave, the use of their forces and those of Scotland to offend the queen of England, in the way your Majesty might consider most convenient. He (Stuart) dwelt at length to this effect. I replied, pointing out the objections which could be found to the offer, in general terms, but highly approving of their purpose, and said that when I learnt how Muzio had received the proposal I would communicate it to your Majesty, and would, for my own part, do all I could to forward it, so far as an ambassador might, although we ambassadors could only depend upon the will of the Sovereign. I did not indicate that I was in communication with Muzio, except to express general sympathy with him as a brave and a Catholic person. I dealt with Stuart in this way because I know he is connected with the Scottish Catholics, and is a Catholic himself, although a *politician.* It is evident that they have not opened out very much to him, but they have made it clear that they are discontented and desire aid from your Majesty, as he is a man of influence and a soldier to whom the King is much attached. I was obliged therefore not to make him despair, but sent him away satisfied and pleased at my sympathy. I also gave him letters to the duke of Parma, t whom I told him to give an account of his mission. I have privately informed the Duke of the parts of this Colonel Stuart, and of my reply to him, in order that the Duke may continue with him accordingly. I have also told Muzio how I replied, with a similar object.

When Robert Bruce returned from Spain I asked him some questions which I set forth in my letter to the duke of Parma. Muzio informs me by him, that to elucidate these points he had written to Don Juan de Idiaquez that the 6,000 soldiers should be foreigners, of whatever nation, and led by the commander your Majesty might choose; and they would land at the port your Majesty judged most convenient, according as they might be sent from Spain or Flanders. The sum they ask, 150,000 crowns, might be sent at the same time, and they would take up arms when your Majesty might order, either before or after the arrival of the contingent, liberating the King, massacring the English faction, and the ministers, unless they could with perfect safety imprision them, in which case they would at once have them executed by process of law. They would then take possession of the fortresses, which are old castles, and the three Catholic Earls will be the leaders of the troops to be raised for that purpose. They have the secret consent of the King for them to set him at liberty by any means. These are the points I said to the duke of Parma should be cleared up before the affair was settled. The Duke writes to me the letter of which I enclose a copy, telling me that he could not decide to answer Muzio, without hearing again from your Majesty, and that I was to keep the matter open by asking Muzio for answers on these points. If I did so now that the questions are all cleared up, Muzio and the Scotsmen would take it as a negative, and consequently I had to find some other expedient. I answered him, saying that the need in which the elector of Cologne was, had forced the duke of Parma to concentrate all his forces at Gueldres, and the results were the actions with which he, Muzio, was acquainted. I said that 6,000 men had to be left at the siege of Bergen, which had quite transformed the condition of affairs there, and the duke of Parma consequently was unable to decide about Scotland without fresh advices from your Majesty. This is quite a sufficient excuse for delay, without giving them any reason for complaint. The Scots ambassador and this gentleman are so fully satisfied with this excuse, that I am sure Muzio will be so Robert Bruce having now gone to him with your Majesty's letter on the subject. I will duly report his reply.

The ambassador and Robert Bruce have letters from the Catholic lords, dated the 20th ultimo, saying that, as the queen of England sees that they and their party do not rise to the various baits she has presented to them, she was now beginning to stir old enmities and feuds in the country, which they say makes them the more anxious to know the result of their mission to your Majesty. When they are assured of receiveing aid, they will hold back as long as they are able; but if they were unable to obtain help they had decided to throw in their lot with the Englishwoman on security being given to them for their lives, for they could do more.

The king of Scotland was about to send an ambassador to the queen of England to know from her whether she intended to

nominate him heir to the Crown, as in the contrary case he would seek friends elsewhere. The King now not only secretly favoured the Catholics, but was pleased for them to speak to him about religion, which he was not formely. He told those of the English faction who urged him to marry, that the time for it had not yet come, and that he wished to seek a bride outside his realm, as his grandfather had done. These things indicate some secret views and dissatisfaction with his present condition, thus confirming the statement that he has secretly given his consent to the Catholics to release him by any means. This smoothes away the first difficulty raised by the duke of Parma, about keeping the King in durance. His other point that the heretics in Scotland are so numerous that the Catholics could not sustain themselves against them and the English, is confessed by the Catholics, who say that, unless your Majesty assists them with men, as they ask, to join their forces, and so enable them to outnumber the heretics and the English, they must give way.

With regard to the Duke's argument that, in the event of your Majesty intending to undertake a great national enterprise, it might be injurious to urge these affairs on prematurely and so cause precautions to be taken, it must be borne in mind that the queen of England, for years past, has strained every nerve to be prepared for such a blow, and has played her last card in taking your Majesty's rebellious subjects under her protection, with the sole object, as is clear from the earl of Leicester's proceedings, of letting to blow fail first upon the Netherlands, and so divert it from her. This obliges your Majesty to hasten matters and wound her in the quick, and this will not be, as the duke of Parma says, urging matters prematurely when she sees 6,000 men landed in Scotland at her own doors. It is of advantage to the English that they should rather be attacked by a force which needs great sea fleets for its transport and maintenance; both on account of the immense sums of money which must be spent on such an expedition and the great quantity of material and time necessary, as well as the many opportunities which occur during the delay and preparation for impeding the progress of such armaments. They are also subject to much greater disasters than are land armies, for in most cases the *mere death of the leader is sufficient to frustrate their design,* as happened in the case of your Majesty's fleet under Pero Melendez, which was raised in Biscay for Flanders. It is true that it was not very large, but, in the event of the loss of a great fleet, the owner sees himself bereft at one blow of forces, ships, and guns, for they are things hard to replace except after much delay. It is especially important to your Majesty to keep your naval force intact to protect and relieve dominions so far spreading as yours, and this design of the Englishwoman should now be evident. It is, as is seen in this pretended desire for an agreement, only to gain time and maintain her reputation, whilst keeping the discontent of her subjects in check by this means in face of their lost commerce, and the Dutch still at war with your Majesty, believing that, whenever she pleases, you will be willing to embrace terms of peace. It is on all grounds, therefore, advisable to make haste to offend her in such a way as shall not force your Majesty to stake the whole of your strength for the sake of a part, and by the preparation of a great fleet, which cannot be kept a secret, cause her (the queen of England) to anticipate you, and by raising even 3,000 reiters in the spring, hamper the duke of Parma all the summer, whilst at the same season she may send out, with the greatest ease, twenty or thirty armed merchantmen to meet the Indian flotillas and keep your Majesty's fleet fully occupied in meeting and protecting them. The earl of Leicester, now he has returned, will certainly set about this, and will offer the ships to be contributed by the rebels to join the English in encountering the flotillas, or in aiding Don Antonio to invade some of the Portuguese islands.

The French, moreover, are so intimate with the Queen that, although they can send no forces from here, they may, and will, do their best to obstruct your Majesty and prevent you from punishing your enemies. This they are trying to do by arranging for thirty or forty Turkish galleys to come to Algiers, which would force your Majesty not to leave Spain unprotected on the coast. All these difficulties will be avoided if you anticipate the Englishwoman by helping the Scots, whose goodwill (putting aside for the moment the prospect of bringing the country to the Catholic faith, which is a matter of great import and worthy of your Majesty) cannot for State reasons be rejected when they offer frankly a friendship which for so long the French have laboured to maintain with them as a counterbalance to the friendship of your Majesty with England, which country has now proved to be your mortal enemy. If your Majesty agrees to this you might send the 6,000 men in the ships which were fitted out in Biscay last summer, the infantry regiments being sent to various places to divert suspicion, it is impossible to get so many troops ready in Flanders, where you only have one port, that of Dunkirk, without its getting wind, and it would at once be concluded that the intention was to send them to Scotland or England. This would force the Queen to take measures to frustrate it, whereas if the men come from Spain the number of ships will not be large enough to attract attention in France or England, where they will think, as they did when the fleet left Biscay, that they are only for the defence of the coast and the Indian flotillas. The worst they would think is that the design may be to invade Ireland, as they will never believe it possible that the Scots would consent to receive so many foreign troops. The ships might arrive without any opposition at Kircudbright (Quercubi), which is the port offered by the earl of Morton, or at another port if that be not suitable.

When this force shall have landed in Scotland, the queen of England will necessarily have to tum all her forces on to the Border, and will cease to annoy your Majesty elsewhere when she finds herself in danger. She will have to make Westmoreland, Northumberland, and Cumberland her principal recruiting grounds and places of arms, and nearly all the people of those counties are Catholics, whilst the lords of the soil are personages who upon every opportunity have offered to take up arms for the faith. Upon the arrival of aid to the Scots Catholics, the Englishmen of the same religion will certainly raise head. As affairs may demand your Majesty might send reinforcements in the months of June, July, and August, until the end of September, which is the best season for the coming of a great armada, and the latter might invest another part of England with as powerful a force as the demonstration of the Catholics might render necessary. It may be that the Catholics will rise in such strength that no more than the 6.000 men may be wanted, or that the mere sending of three or four thousand Germans from Flanders to Petty Leith to join the others and the Scots may be sufficient to bring the whole country to submission. By this means you will avoid the enormous expense which will be necessary whenever your Majesty decides to send a great armada to England. As France would certainly try to impede such an armada, at least 20,000 or 25,000 infantry would be needed, and some cavalry, which will cost such a large sum of money as may be judged from the expense of the Portuguese affair, where I am told the wood for the barrels alone cost your Majesty 1.500.000 *crowns.* When his Holiness, moreover, sees these soldiers in Scotland summoned by the Catholics for the conversion of their country, he will fail in his duty to his throne if he does not support them with a money subsidy.

In opposition to this may be urged the duke of Parma's contention, that the present plan may tum out as all similar affairs have in England, and that it would be injurious to your Majesty's prestige, and particularly in the Netherlands, if these men were to be crushed by the Englishwoman's invading Scotland to meet them, and she were to obtain help from other princes whose forces placed in England might make the invasion of the country by your Majesty more difficult.

The Duke also contends that, if your Majesty is determined to invade England, the sending of these 6,000 men beforehand would be dividing your forces and would dismember your armada, which would then be less powerful to encounter that which the Queen will bring against it, and that with this number of men it would be easy to occupy Ireland.

Against these arguments it may be urged that with regard to all past English attempts, that of Ireland was managed by priests, and the rest have not failed for want of aid but from the fault of the English themselves, who, for lack of courage, did not carry out what they promised to bring things to a point when your Majesty's help would be serviceable. It must be home in mind that the English Catholics have stand up against the Queen, who has such great forces and so many heretics behind her; whereas the king of Scotland is anxious for his liberty and for revenge against his subjects who have him in durance, and that the lords who are seeking aid are those who want to help the King, and are infinitely more powerful than those who hold the King, unless the latter be assisted by the queen of England. It was by her help whilst the rest were scattered, that they were able to seize the King and Government. The majority of the nobility has always been able to force the sovereign in Scotland, although the rest of the nobles might be on the monarch's side. A meeting of nobles made the Queen marry Bothwell, and another forced her to leave the country, and chose the Regent; and the same influence has brought about the various events which have befallen this King, who has on his side the Catholic nobles who wish to release him, as you will see by the enclosed statement of the whole of the nobility of Scotland which has been drawn up by Colonel Stuart at my request.

To the objection that the queen of England would at once enter Scotland with all her force and go to encounter the troops who land, I will remark that, even if she had not so large a portion of it pledged with the rebels in Holland, it is not likely from a tactical point of view that she could do so; above all, if she hears that the majority of those who head her party in Scotland have been put to the sword. She will be content to protect her own country, but even if she did enter Scotland our men could hold their own, if there were but 2,000 of them; but with 6,000 Spaniards, mostly veterans, well led and with good regimental officers, not only could the fortresses and passes be held with the assistance of the Scots, if the English entered, but I venture to say that our 6.000 men alone would be able to hold lines in the open country. 2,000 Frenchmen in 1564 were able to hold out for a long time at Petty Leith, against a besieging force of 16,000 Scots and 12,000 English; and at last leave on honourable terms, when pressed by famine and despairing of relief from France, in consequence of your Majesty's threat to aid the English if they were not withdrawn. This proves that the armies in Scotland and England do not consist of trained soldiers, and are unable to besiege a place with the strength of a powerful sovereign, so that how potent 6,000 disciplined men would be for offence or defence need not be urged. Even if the Englishwoman be content to guard her own house, and tries to obtain foreign help, it will be no small advantage to your Majesty that the game should be played out on the English table, just as she (the Queen) has tried to make Flanders and France the arena.

It may be true that your Majesty's forces would be divided, if this aid were sent beforehand, but those of England will not be united if they have to guard the Scottish Border, and send a fleet out to meet that of your Majesty as well. If they go into Spanish waters, the passage from Flanders to England will be open, whereas if they keep their ships in the English Channel and on the west coast, the route round Ireland to Scotland will be free for the coming or going of your Majesty's forces. It is important that the ships should thus be able to return to Spain in time to join the main body of the fleet, as your Majesty will need ships more than anything else.

The last objection I have to meet is, that with the same expenditure Ireland might be occupied. Granted that this is so, the occupation of Ireland will not cut the spring which feeds the war in the Netherlands, and it will require as many ships to bring our men from Ireland to England as to bring them from Spain to Ireland.

All the points I have dwelt upon might be illustrated by many examples to clench my arguments; but it will be sufficient to point out how essential it is for your Majesty to have the safe port and fortresses in the island, which are now offered by the Scottish lords, as the English Catholics are powerless to make such an offer, they beign so much oppressed and without leaders. In order that your Majesty may ensure the friendship of the Scots, if you intend to invade England with a great armada, it will of course be necessary to provide them with a round sum of money beforehand, for which no security whatever will exist; whereas if you accept their present offer the security is perfect, as soon as the troops arrive in their houses, and it will be unnecessary to give them (the Scots) more money than the monthly sum needful to pay the armed Scotsmen it is considered well to maintain, this being the purpose for which they request the money. When I see France, too, in her present position, I cannot help urging your Majesty to seize the opportunity offered by the Scots, for if it is let slip it can hardly come again, you will be obliged to attack the queen of England, for she invites it in every way and it should only be done with the care befitting a prudent captain, who when a fight is forced upon him, avoids engaging all his troops at the first encounter, for fear that, even if he win, he may not have strength to follow up his victory, and he only therefore employs the squadrons needful to ensure success. The smaller the number of men employed to punish an enemy the greater the effect produced.

I have been led thus to give your Majesty my opinion in consequence of your orders that I should send a copy of what I wrote to the duke of Parma, and of his reply, and I humbly pray that my zeal in your service may be my excuse for having written at such a great length. The diffuseness of the discourse may enable it to contain some precious grains to make up for the errors and stupidity it may enclose.

I understand the English (catholics in Flanders) have signified to the duke of Parma that if, when the English enterprise be effected, he does not cast his eyes upon the queen of Scotland, Arabella (Stuart) the grand-daughter of the countess of Shrewsbury, who is 11 years old might marry his son; as she, in defect of the king of Scotland is the heiress to the throne, being second cousin of the queen of Scotland, whose grandmother married as her second husband the earl of Angus, by whom she had a daughter who married the earl of Lennox and their eldest son married the queen of Scotland and was killed, whilst the second son married the daughter of the countess of Shrewsbury as will be seen clearly by the genealogical tree of Scotland. If the king of Scotland be a heretic, the duke of Parma, with your Majesty's consent, might marry his son to Arabella and support her claim, offering to the Pope in return for his help the duchies of Parma and Plasencia to be restored to the apostolic see. The idea has its drawbacks, but I have thought well to give your Majesty an account of it. Paris, 24th December 1586.

1107

1586. Diciembre-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Comenta la situación en Inglaterra por avisos recibidos, enviados por Antonio de Vega: el regreso del Conde de Leicester en compañía de Drake; la decisión de ejecutar a María Estuardo, condenada a muerte por el Parlamento; la intercesión del Rey de Francia mediante su embajador extraordinario en favor de la Reina de Escocia; la embajada enviada por su propio hijo, el actual Rey; la pretensión de Drake de hacerse a la mar.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-248.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de enero de 1587. Notas al margen de mano del Rey. Remitida con carta de don Bernardino al Rey de fecha 30 de diciembre, doc. 1119. Publicado en HUME, vol. III, doc. 529.*

S.C.R.M.

De Inglaterra, después de lo que avisé a Vuestra Magestad en mis antecedentes, se entiende por cartas de 17 deste aver venido el Conde de Lecestre de Gelanda en los navíos en que fue Draques, que le acompañava a Inglaterra, no obstante arribarle orden, al mismo punto que se embarcava, de la Reyna y de todo el Consejo que se entretuviese, a que replicó estar presto al embarcarse por ser necesario significar algunas cosas a la Reyna de su propia boca, que no quería que entendiese otra persona ninguna; llegó a los 4 a Rigemont; la Reyna le acogió bien, siendo cosa acordada entre los dos el venir con licencia de secreto, si bien le llegasen las demás órdenes; dizen que bolvería en Gelanda, lo qual no creían muchos, donde dexó por cabeça de los rebeldes al Conde Mauriçio y de los ingleses al coronel Noris, y a un hermano de Phelippe Sidney en Flexingas.

Creo que es él el hijo del de Orange.

Yo sospecho que va éste a más de lo que dicen.

Mosieur de Veliebre tuvo la primera audiencia a los 7, que todo fue cumplimientos, y en la segunda habló a la Reyna en el particular de la de Escoçia con blandura, diziendo lo que obligaría a su amo de que procediese con la misma con la de Escoçia; la de Inglaterra brabeó diziéndole que aunque los vasallos havían de obedescer siempre a sus reyes, no se podía dexar de maravillar que él que tenía tan buen lugar y opinión con el suyo, como ella sabía, no huviese reusado el yr con semejante embaxada, la qual havía sido solicitada por sus enemigos della y del Rey para defender una muger homicida, a que añadió lo que suele dezir de la de Escoçia, y que María havía de morir para vivir Elisabet, que moriría si viviese María, lo qual avisase al Rey, dándole 12 días de término, porque no aguardaría más para hazer executalla; y al Embaxador del Rey de Escocia, que está allí diziéndole no procediese contra su madre hasta llegar embaxadores que la embiaría como tuviese pasaporte para ello, le respondió lo mismo de los 12 días. El Beliebre dio a entender quererse partir y la Reyna le embió dos consejeros de que resultó el entretenerse. El mismo día de la audiencia de Veliebre hizo la Reyna que publicase el Parlamento la condenación a muerte de la de Escocia, y de alegría hizieron fuegos por todo Londres, y de propósito delante de la puerta de los embaxadores de Francia. Asimismo, avía mandado le colgasen el aposento a la Reyna de Escocia (que está donde antes, teniéndola en su guarda milort Bucaute, por aver venido Polet a Londres) de luto sin dosel y no la llamasen sino María, que es todo artificio como he significado a Vuestra Magestad, pues de razón, quando la Reyna entendiera estarle bien acabarla, havía tenido tiempo sin hazerlo en presencia del propio embaxador que embía este Rey para impidillo. El de Lecester y Balsinguen se mostravan muy contrarios a la de Escocia; y el Balsinguen escrive al embaxador de su ama que está aquí, que las braveças y amenaças que el Rey de Escocia havía embiado a dezir a la Reyna de Inglaterra no se haván quedado sin respuesta. Ha metido en prisión la de Inglaterra en la provincia de Yorc y del norte más de 300 gentileshombres, los quales aunque yvan a sus yglesias creían ser cathólicos en lo íntimo.

Falta tanto que son malas de en tender sus causas.

Plega a Dios que baya a esto.

Asimismo, embió con milort Bucaute un ministro a la Reyna de Escocia para componer las cosas de su alma, a quien ella trató con el valor que su christiandad y el ser Reyna lo pide, diziéndole qué atrevimiento havía sido el suyo de parecer ante ella sabiendo que avía sido baptiçada cathólicamente, en la qual fe viviría y moriría, no estimando en nada la vida por confesarlo, cosa que no podría quitarle la de Inglaterra si bien fuese por entonces señora della, con ser Reyna soberana la de Escocia, y quando la hiziese diferente tratamiento del que esto merescía, ella no deseava vengança en la Reyna, ni su Consejo, ni Parlamento que la perseguían, a quien significava que no faltarían príncipes cathólicos que por lo que tocava a ellos mismos tomarían a su cargo el castigo dello.

Draques havía pedido licencia al Consejo para salir con navíos a la mar; no se la avían dado hasta entonces, a los 17, aunque dezía que yrían en su compañía número de navíos que ofrescían los rebeldes de Holanda y Zelanda a la Reyna. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 24 de deziembre 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 529.

Since my last letters I have learnt by letters from England, dated 17th, that the earl of Leicester returned to England in the ship that carried Drake over. At the time of his embarkation an order arrived from the Queen and all the Council that he was to stay in Zeeland, but he replied that he was now ready to embark, and it was necessary that he should verbally communicate certain matters to the Queen which he did not wish to be known by any other person. He arrived at Richmond on the 4th, and the Queen received him well, as it was a private understanding between them that he should come over with a secret license, notwithstanding other orders reaching him. It was said that he would return to Zeeland, but this is disbelieved by many people. He left *Count Maurice*[1] as head of the rebels and Colonel Norris in command of the English, a brother of Philip Sidney being at Flushing.

M. de Belièvre[2] had his first audience on the 7th instant, when nothing but compliments passed, and in the second interview he addressed the Queen on the matter of the queen of Scotland, but with gentleness, saying how much the king of France would be obliged if she proceeded kindly with her. The queen of England was very haughty and told him that although subjects, of course, had to obey their sovereigns, she was nevertheless much surprised that he, Belièvre, who occupied so distinguished a position, and was so much considered, should not have declined such a mission as this, which had only been brought about by her enemies

and those of the King, for the purpose of defending this homicidal woman. She added what she usually says about the queen of Scotland, and that Mary must die in order that Elizabeth may live, as they could not both of them live. She told him to tell his King this, and gave him twelve days, beyond which, she said, she would not defer the execution. When the Scots ambassador asked her not to behead the Queen until the arrival of ambassadors who would be sent as soon as a passport was given by her, she gave him the same answer, namely, granting a delay of twelve days.

Belièvre signified his intention of leaving, but the Queen sent two Councillors to him. with the result that he will stay. On the same day that she gave audience to Belièvre the Queen caused Parliament to pronounce the death sentence, and bonfires were lit for joy all over London, and one was placed purposely before the door of the French ambassador.

The queen of Scotland remained in the same place, her room had been hung with black, and she had no canopy and is only addressed as Mary. But, as I have said to your Majesty, it is all artifice, for if she (Elizabeth) had wanted to put an end to her she has had plenty of opportunity and time for doing so, without waiting to do it in the very face of the ambassador who *was sent to prevent it by the king of France*[3].

Leicester and Walsingham were greatly opposed to the queen of Scotland, and Walshingham writes to the English ambassador here that the bombastic threats sent to the Queen by the king of Scotland were not left unanswered.

The queen of England had imprisoned in the county of York and the north of England over 300 gentlemen, who, although they attended the Protestant churches, were thought to be Catholic at heart.

Lord Buckhurst is now in charge of the queen of Scotland as *Paulet has come to London*[4], and Buckhurst was accompanied by a minister who was sent to the queen of Scotland to give her spiritual aid. She treated him with the bravery which was due from a Christian and a Queen, saying that he was bold indeed to presume to appear before her, knowing as he did that she had been baptised as a Catholic, in which faith she would live and die. She cared nothing for her life, but the queen of England could not deprive her of it, although she was now in her power, for she (the queen of Scotland) was a sovereign. If she dealt with her differently from what her condition demanded, she desired no vengeance against the Queen or her Council, nor against the Parliament which persecuted her, but she would have them know that there was no lack of Catholic Princes who for their own sakes would take upon themselves the task of avenging her.

Drake had requested license from the Council to put to sea, but it had not been granted up to the 17th, although it was said that he would be accompanied by a number of ships which the rebels of Holland and Zeeland offered the Queen. Paris, 24th December 1586.

Notes. In the King's hand:

1. «I think this is the son of Orange.»
2. «I suspect this man has gone for something more than they say.»
3. «God grant that this may really be the object of his going.»
4. «She is in so much want of bad men to hear her causes.»

1108

1586. Diciembre-24.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. *Actividades de don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-252 bis.*

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano del Rey. Avisos posiblemente remitidos por don Bernardino de Mendoza al Rey.*

Si se pudiese coxer a éste sería bueno.

No sé quien es éste.

Don Antonio hazía instancia con Valve, que ha sido señalado por cónsul para Marruecos de los franceses y aficionados a sus cosas, vaya a hablalle antes de pasar en Berbería.

El capitán Alegre ha venido de Inglaterra para procurar la armaçón de aquel navío, en que halla dificultad por no tener dineros los que le querían asistir aquí para ello.

1109

1586. Diciembre-24, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-21.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

E recevido tres cartas de Vuestra Magestad de ocho, y quinze, y diez y siete deste. Y en lo que Vuestra Magestad manda que vaya juntando los bastimentos que faltaren hasta la cantidad de los que son menester para consumir los cinquenta mil quintales de

vizcocho que se presupone que podrá aver aquí labrados para mediado março, haré de mi parte todo lo posible para cumplirlo, sin embargo que se ofrecen aquí más dificultades que en otras partes para hazer diligencia extrahordinaria en ocasiones semejantes, porque ay muchos que ayudan a dificultar las cosas y no basta andar con el dinero en la mano para con todo género de gente; y yo me escuso de apremiar a algunos a que sirvan, por entender que lo es Vuestra Magestad de que sean muy relevados; y a los comisarios que andan fuera les boy dando toda la priesa que es posible para que cumplan con su obligación.

Los veynte y cinco mil ducados que aquí estavan en poder de Gonçalo de Salamanca, que Vuestra Magestad últimamente mandó los gastase y distribuyese por mis libranças, se an acavado quatro días á. Y en las arcas no queda dinero alguno porque con la mesma priesa que Vuestra Magestad manda que se proceda en el juntar los bastimentos, es forçoso yr distribuyendo el dinero y así se a hecho estos días; y en qualquier ora que la gente con quien aquí se trata acudiere por su dinero, es necesario dárselo, y si no se haze piérdese la opinión de la buena paga que se a hecho hasta aquí; y no sólo no caminan los negocios pero buelven atrás; y aunque yo quisiera yr entreteniendo este dinero con pagar a sólo la gente estranjera que aquí acude, no a sido posible porque la natural deste Reyno es más desconfiada y por esto más conveniente cumplir con ellos con mucha puntualidad. Y porque la priesa para todo lo que aquí se a de hazer consiste en que aya dineros, y sin ellos no puede aver buen efecto, suplico a Vuestra Magestad mande que con mucha brevedad se provean los que son menester, y entretanto se embíe alguna letra para con que se pueda yr entreteniendo esto, porque de otra manera yo no podré satisfazer a lo que al servicio de Vuestra Magestad conviene en ocasión tan apretada como ésta.

Las dos relaciones que Vuestra Magestad manda que embíe de todos los bastimentos que tengo en esta ciudad y de los que espero y en qué parte están, y la certidumbre que avrá de su llegada, para que se vea los que podrán faltar para doze mil y quinientas personas en ocho meses y para qué tiempo los podría tener juntos, serán con ésta. Y suplico a Vuestra Magestad mande considerar que hasta que se me a dado intención de la brevedad con que son menester estos bastimentos, yo yva buscándolos en las partes donde se avían de hallar mejores y con más ventaja de la hazienda de Vuestra Magestad y entendiendo que llegarían a buen tiempo, y presuponía que lo podría ser en todo abril; y aunque aora en lo que ay por hazer voy con el mesmo cuydado del aprovechamiento de la hazienda de Vuestra Magestad, llévole más particular que hasta aquí en anticipar tiempo.

En este Reyno ni en el de Galicia no huvo antaño ni ogaño cosecha de vino, y a valido y vale aquí sobre nueve mil reales cada bota de vino bueno y ocho mil lo muy ordinario, y por esto fue forçoso salirlo a buscar fuera; y donde más cerca y más barato se podía aver era en el Condado de Niebla y en las yslas de Canaria, a lo qual he yo proveydo; y dexé de comprar en Xerez y Puerto de Santa María y su comarca, porque entendí que Antonio de Guevara lo hazía en estas partes y no convenía que huviese dos compradores juntos.

El vizcocho que fuese menester se presupuso que se labraría aquí trayéndose una parte de trigo del Andaluzía, y otra parte de vizcocho y otra de trigo de Estremadura; y yo hize comprar en Sevilla la cantidad que se pudo con el dinero que huvo, y por falta de tiempo no a venido todo y á muchos días que está cargado la mayor parte; y puédese creer que vendrá aquí a tiempo que no haga falta, sin embargo que certifican que andan sobre el cavo dos navíos ingleses con dos lanchas y que ay más de cinquenta navíos detenidos en el mismo cabo esperando que aquellos se vayan para poder pasar y venir a este puerto. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con acrecentamiento de más reynos y señoríos como se desea. De Lixboa y de diziembre, 24 de 1586. De vuestra Católica, Real Magestad, humilde cryado que sus reales pies besa. Francisco Duarte.

1110

1586. Diciembre-24, Sevilla.

RELACIÓN: Anónima. *Artillería y pólvora embarcadas en el galeón del Duque de Florencia para transportar a Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-80.*

Relación de las quarenta y siete pieças de hierro colado, con sus encabalgamentos y ruedas, de los números y señales siguientes, y de la pólbora, que se an enbarcado en el galeón del Duque de Florencia en esta manera:

	Una pieça de hierro sin asas que tiene el número de 1.520 libras.....	1.520 libras.
	Otra pieça con dos asas que tiene el número de 1.600 libras.....	1.600 libras.
No tiene peso.	Otra pieça con dos asas y sin señal ninguna.	
No tiene peso.	Otra pieça con una asa y sin señal ninguna.....	
	Otra pieça sin asas con un número 12	12
	Otra pieça con dos asas tiene número de 1.550 libras	1.550 libras.
	Otra pieça sin asas con número 82 arrovas, 14 libras	82 arrovas 14 libras.
	Otra pieça sin asas, número 800 libras	800 libras.
Sin peso.	Otra pieça sin asas ni señal de peso.	
Falconetes.	Tres falconetes de hierro, uno sin señal de peso; otro con número de diez, uno, 0, figura 10-1-0; otro con número de uno, dos, figuras 1-2-00, con el cascavel roto	10-1-0 1-2-00

Falconete.	Un falconete de hierro colado sin asas con cinco molduras y número de 510, tira una libra.....	510
Falconete.	Otro falconete con cinco molduras que le sirven de peso, de 730 libras, con una *F* enzima del número	730 libras.
Falconete.	Otro de cinco molduras que le sirven de número de 710 libras y una *P* y una *Y* debajo del número	710 libras.
Falconete.	Un falconete con una asa rota; de número 11 quintales, 3 arrovas	11 qles. 3 arrovas.
Falconete sin peso.	Otro falconete de hierro sin asas con tres molduras, liso, sin señal de peso; tira dos libras.	
Falconete.	Otro falconete con cinco molduras, pesa 810 libras; tira dos libras.....	810 libras.
Falconete sin peso.	Otro falconete con cinco molduras, sin señal de peso; tira dos libras.	
Falconete.	Otro falconete con cinco molduras, de 710 libras; tira dos libras	710 libras.
Falconete.	Otro falconete con cinco molduras, pesa 720 libras; tira dos libras.....	720 libras.
Falconete.	Otro con tres molduras y las asas rotas, pesa 924 libras	924 libras.
Falconete.	Otro falconete con quatro molduras, las asas rotas, con este número 9.3.1.2.....	9.3.1.2
Falconete sin peso.	Otro falconete liso, sin asas y sin señal ninguna; tira dos libras.	
Sacre.	Un sacre con tres molduras, una asa sana y la otra rota, número de peso de 11 quintales, 2 arrovas, 8 libras	11 qles. 2 a. 8 lbs.
Falconete.	Un falconete de cinco molduras, sin asas, número de peso 520 libras; tira una libra.....	520 libras.
Falconete.	Otro falconete de la misma suerte y cálibo, pesa 510 libras, tira dos libras	510 libras.
Sacre.	Un sacre sin asas, tiene quatro molduras, junto al fogón ay estas letras por marca: *A.C.,* número de peso 1.3.0.; tira cinco libras.....	1-3-0
Falconete.	Un falconete con cinco molduras y número de 710 libras; tira dos libras.	710 libras.
Sacre.	Un sacre bastardo con seis molduras con estas letras [ ] y número 2.7.3.14.; tira ocho libras de vala de hierro y tiene número de peso 17 quintales, 3 arrovas, 14 libras ..	17 qles. 3 a. 14 lbs.
Sacre.	Otro sacre de la misma suerte, señales y cálibo con este número 1.7.3.0, y tiene número de peso 17 quintales, 3 arrovas	17 qles. 3 arrovas.
Sacre.	Otro sacre con una asa sana y la otra rota, con quatro molduras, con número detrás de las asas desta manera *N.O.* 4.1.7.04., y junto al fogón un escudo en blanco y debajo dél dize 1577; tira quatro libras de bala de hierro.....	1.577
Sacre sin peso.	Otro sacre con seis molduras con esta marca *H.* y no tiene peso *B.A.B.M* . y luego estas |||||. rayas; tira tres libras.....	n.° ||||. 4
Sacre sin peso.	Otro sacre con sus asas y tres molduras sin señal de peso, el cascavel roto; tira una libra y media.	
Sacre.	Otro sacre reforçado con quatro molduras, y sus asas número de 1.400; tira ocho libras.....	1.400 libras.
Falconete.	Un falconete sin asas con este número 8 . *H .;* tira una libra	8. *H.*
Sacre.	Un sacre sin asas con seis molduras, con este número detrás del fogón 1.230; tira cinco libras.....	1.230
Sacre.	Otro sacre reforçado con tres molduras y una asa atravesada sobre los muñones, y detrás de la asa tiene este número *XXXXX*	*XXXXX*
Sacre.	Otro sacre con las asas rotas con tres molduras, pesa 12 quintales; tira libra y media.....	12 quintales.
Falconete sin peso.	Un falconete sin asas con cinco molduras, sin señal de peso y le falta el cascavel; tira una libra.	
Falconete.	Otro falconete con cinco molduras y número de 700 libras, tira dos libras.....	700 libras.
Falconete.	Otro de la misma suerte y número de 530 libras; tira una libra.....	530 libras.

Falconete.	Otro de la misma suerte y garrio y este número 7.2.1.4.....	7.2.1.4.
Falconete.	Otro de la misma suerte y número 800. *M.;* tira dos libras.....	800
Falconete.	Otro de la misma suerte, sin número, que tiene en el cascavel de la culata estas quatro rayas |||||.; tira una libra, con una asa sana y la otra rota y un poco de un muñón	|||||.
Falconete.	Otro falconete con cinco molduras y número de 914; tira dos libras.....	914
Falconete sin peso.	Otro falconete de hierro colado pequeño con asas y un escudo y dentro una figura sin número, tira media libra.	
Cureñas.	Quarenta y dos cureñas con sus exes, y les faltaron cinco exes biejas y usadas, que ha ávido	42
Ruedas.	Con 51 ruedas enterizas encavalgamentos de mar para la dicha artillería.....	51

Pólbora.

Barriles.		
1.074	Novecientos y noventa y siete quintales y diez y ocho libras de pólbora, enbasados en mil y setenta y quatro barriles.....	997 quintales 28 lbs.

Fecha en Sevylla, a veynte y quatro de diziembre de mil y quinientos y ochenta y seis años.
Son 47 pieças de diversos cálivos.

1111

1586. Diciembre-27, Amberes.

AVISOS: Anónimos de Amberes. *Sentencia del Parlamento de Inglaterra condenando a muerte a la Reina de Escocia e intercesión del embajador de Francia ante la Reina Isabel. Rendición de la ciudad de Roveroix, en Francia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-66.1*

OBSERVACIONES: *Traducido parcialmente del original en italiano. Posiblemente remitidos por don Bernardino de Mendoza al Rey.*

De Londres el 6 del dicho, avisan cómo el Parlamento havía sentenciado la Reina de Escocia que sea decapitada con la espada, pero la Reina de Inglaterra no ha consentido.

El Rey de Francia ha enviado al señor de Bellievre para que procure con energía de la Reina de Inglaterra que sea salvada la vida a la Reina de Escocia.

De cuanto ocurre en este caso y en el Parlamento y otros asuntos he deseado mucho tener aviso.

En Bruselas era voz cómo los hugonotes han rendido al Rey de Francia, por acuerdo, la ciudad fronteriza de Roveroix. He tenido aviso de Roan, de Francia que el [6] se han reunido muchas naves de España y Portugal, transportando las de España gran cantidad de [vituallas] vino y aceite y las naves de Portugal especería.

1112

1586. Diciembre-27, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque a Felipe II. *Servicios del Conde de Villafranca. Asuntos de las Azores.*

ARCHIVO: *AGS, P-Portugal, Leg. 2762, L. r. 1550, fol. 722.*

OBSERVACIONES: *Traducida del doc. original en portugués con despedida y firma autógrafas.*

Señor.

El Conde de Villafranca escribe a Vuestra Magestad una carta que va en este despacho con los autos de las preguntas que hizo a los ingleses, de que en ella trata, que todo me pareció enviar a Vuestra Magestad para que mandara lo que hubiera para su servicio. Y parece que se le deben escribir agradecimientos por lo que hizo y avisó, y encomendársele que en la guarda, vigía y defensa de aquella isla proceda con gran cuidado y vigilancia como haze, y que guarde y haga guardar las provisiones de Vuestra Magestad sobre la prohibición del comercio con ingleses a pesar del distendimiento que de acá Vuestra Magestad, antes dellas, le

había escrito. Y parece que será servicio de Vuestra Magestad enviar a la isla algunos soldados. Y los dos ingleses que el Conde dize que manda, mandé que fuesen presos y puestos a recaudo para proceder contra ellos como fuera de justicia.

Nuestro Señor, la muy alta y muy poderosa persona de Vuestra Magestad guarde por muchos años y su real estado prospere como deseo y le pido. De Lisboa, a 27 de diciembre de 1586. S.C.R.M., besa las manos de Vuestra Magestad su muy humilde sobrino, el Cardenal Archiduque.

1113

1586. Diciembre-27, Sacabén.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Asuntos en materia de la armada de su cargo: carena de las naos y sueldos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-11.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Con el último ordinario di a Vuestra Magestad quenta del estado en que quedaba lo del adovio y carenas destas naos, sobre que no tengo más que decir sino que se continuará asta acabarse, mediante Dios, para el tiempo dicho.

Con ésta no embío relación ninguna de jente de mar que se aya ausentado porque como son Pascoas y andan derramados no lo he podido saber; tengo poca seguridad que permanezca asta salir para otro biaje, si no es biendo bolber a los que se an ausentado, que con decirles que a de ser así y que están maltratados y en prisión, no lo creen; pensaron que para esta Pascoa y porque an trabajado bien, se les diera alguna paga, y pues se les deve, como se lo he escrito a Vuestra Magestad, será bien se les provea quanto antes.

Los dueños y maestres de naos an trabajado y trabajarán en el adovyo y carena de sus naos, en conprar xarçia, cables, áncoras y belas, y gastarán muchos dineros para ello, y no sé si los seys mil ducados que a rata el Marqués les libró para ello bastarán. Pensaron tanvién que esta Pascoa se les diera algún mes de sueldo para acudir a esto y a las necesidades caseras, que las tienen, y bisto que no, an quedado con sentimiento. Suplico a Vuestra Magestad se sirba de mandar se les dé en esta parte contento.

De los mil y quinientos ducados que García de Arce dió de respeto para traer en esta armada, me hize pagado, en birtud de un capítulo de carta de Vuestra Magestad, de tres meses; a quien suplico que, pues son cerca de otros quatro los que se me deven, hordene que tanvién sea yo pagado, pues todo es para mejor servir a Vuestra Magestad. Y el Marqués creo que cunplirá lo que se le escribe acerca de los entretenimientos y despacho de Pedro de Rosillo, de que y de todo lo que más se ofreciere daré quenta a Vuestra Magestad, cuya Sacra, Católica, Real persona Dios Todopoderoso guarde y acreciente con la salud que sus basallos y criados deseamos y hemos menester. De Sacabén, a 27 de deciembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, los pies de Vuestra Magestad vesa su umylde vasallo y cryado, Juan Martínez de Recalde.

1114

1586. Diciembre-27, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-22.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Por una carta de Vuestra Magestad de veynte y dos deste se me manda que haga apretadas diligencias para que en los hornos de Cona se labre toda la cantidad de vizcocho que fuere posible, y como por otras he dado quenta a Vuestra Magestad e hecho todo quanto he podido para este efeto, y no se consigue más de que allí se labren hasta tres mil quintales de vizcocho de aquí a mediado março; si adelante se pudiere hazer alguna otra diligencia que aproveche, tendré cuydado de no perder momento de tiempo en ella.

Aunque el serenísimo Cardenal Archiduque trató con el Conde de Linares que procurase que se diesen los almazenes caydos que ay en el cahi2 del carbón para levantar diez y seys homos de vizcocho, y yo he hecho de mi parte las diligencias posibles para que se entendiese lo mucho que ymporta a la hazienda de Vuestra Magestad que se haga, y que no tiene inconviniente alguno porque los carboneros se pueden acomodar en otras partes y no es justo que lo estén con tanto perjuyzio del servicio y hazienda de Vuestra Magestad, pues ninguna persona particular lo sufriera siendo aquella posesión suya, no se a resuelto en ello, antes, á dos días que me embió a dezir con un oficial que no se me podía dar más que uno de aquellos almazenes; y luego di quenta dello al serenísimo Cardenal y no sé qué otra diligencia se pueda hazer de mi parte.

Tengo aviso del comisario que fue a comprar trigo a Badajoz y al Almendralejo que lo yva haziendo desde siete a ocho reales la hanega en estos dos lugares; y lo de Badajoz se traerá a embarcar a Abrantes, que son diez y nueve leguas, y de allí viene a esta ciudad con mucha facilidad; y lo del Almendralejo yrá a Herrera, que son veynte y tres leguas y es más fácil navegación que la

de Alcántara; y puesto en esta ciudad parece que costará cada hanega de trigo del Almendralejo de catorze reales y medio hasta quinze, y es trigo de más peso que el que viene por la parte de Alcántara, el qual costará a catorze reales.

Juan Bernardino Rendena, que es el comisario que tiene a su cargo la compra de trigo de Estremadura por la parte de Alcántara, a embargado en aquella villa cantidad de trigo que parece que se va trayendo allí de la tierra adentro y lo recibe Francisco Palomeque, depositario general, y Gómez Montero, su teniente, y se trae con nombre de averio de embiar por el río a vender a esta ciudad. Y lo que asta agora dizen que ay junto serán hasta seys mil fanegas, poco más o menos, y cada día van trayendo más cantidad; y el governador impide el dicho embargo y dize que a de hazer entregar el trigo a su dueño libremente para que disponga dél, y parece que él y el alguazil mayor Benito Collado y un escrivano que se llama Gaspar de Quesada y Francisco de Carabajal y Francisco de Campofrío y Diego Sánchez, gallego, regidores de Alcántara, defienden este trigo de manera que se puede creer que son interesados en ello, porque todos procuran que se entregue a su dueño y hasta agora no an querido mostrar quien es ni qué licencia ay para sacarlo fuera del reyno, ni lo mostrarán hasta la ora que se aya de embarcar; y para obviar las diferencias que en esto puede aver, seria muy conveniente que Vuestra Magestad mandase se me embiase cédula para que se haga averiguación en Alcántara de lo que cerca desto a pasado, y para compeler a cuyo fuere muestre para qué efeto trae aquella cantidad y qué licencia tiene de Vuestra Magestad para sacarlos, y para que notifique al governador que no la dé para que se entregue si no fuere por mi orden. Y esto servirá para que él y los demás no procedan en semejantes negocios con tanta livertad y perjuyzio del servicio de Vuestra Magestad, y para que se socorra una parte de la necesidad presente con hallar seys mil hanegas de trigo juntas en el embarcadero; y certifican que an de llegar a veynte mil las que se an de traer por quenta del mesmo dueño; y convendría que este recaudo venga con mucha brevedad, y con él se escusarán dificultades que se pueden ofrecer en otros embargos de trigo que ay hechos en aquella villa y en otras comarcanas. Vuestra Magestad lo mandará prover como a su servicio convenga.

Por la que escriví a Vuestra Magestad en veynte y quatro deste di quenta de que en poder del pagador Gonçalo de Salamanca no avía dinero alguno para continuar las provisiones de mi cargo y los muchos que son menester, y que se distribuyan con la mesma brevedad que Vuestra Magestad es servido de mandar que se hagan las provisiones, y sin ello buelven atrás los negoçios y no se podrá cumplir lo que está a mi cargo. Suplico a Vuestra Magestad mande que con toda la priesa posible se embíe aquí una buena cantidad de dinero porque no se pierda el tiempo que es tan necesario para hazer el efeto.

Aquí he tratado con un mercader catalán que se llama Baldiri Safont, que me haga traer dos mil hanegas de avas del campo de Tarragona y alguna cantidad de garvanço y seyscientas pipas de vino de Benicarló, porque e tenido aviso que vale allí una quartera de havas, que es casi hanega y media, ocho reales; y para que se puedan traer aquí de aquel Principado es necesario que Vuestra Magestad mande escrivir sobre ello al Virrey para que lo dexe sacar libremente a las personas que lo compraren en nombre del dicho Valdiri Safonte, y para que favorezca cómo ayan avíos en que se trayga con mucha brevedad.

En estas urcas que entraron quatro días há viene un alemán con mil quintales de tocino muy bueno, y he tratado de comprárselos y creo que mañana nos concertaremos y costará alguna cantidad menos que lo de aquí de la tierra; y para esto y todo lo demás haze notable falta en no aver dineros en poder del pagador. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con acrecentamiento de más reynos y señoríos como se desea. De Lisvoa y de diziembre, 27 de 1586. De vuestra Católica, Real Magestad, humilde cryado que sus reales pies besa, Francisco Duarte.

1115

1586. Diciembre-28. Oporto.

CARTA: Pedro Bermúdez de Santiso a Felipe II. *Reconstrucción del monasterio de San Simón, destruido por Drake. Problemas que presentan la torre de San Juan e Iglesia de Oporto.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-12.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma ológrafas. Recibida en 14 de enero. Nota al margen de mano del Rey.*

S.C.R.M.

Hame parescido ser cosa justa y necesaria bolver a acordar a Vuestra Magestad que quando el armada ynglesa entró en la ría de Bigo destruyó el monesterio de San Simón de frailes descalços, que está en una isla junto a Redondela, que yo no pude llegar al socorro a tiempo. Los frailes le desempararon y hasta agora no an buelto a él. Como por otras he avisado a Vuestra Magestad, este monesterio se podría bien remediar y reparar el daño con trezientos ducados; la casa y sitio dél es de mucha devoción y contenplación por estar solo y ser muy agradable, y por tal le dexaron en la regla de los descalzos tres años ha, quando se hizieron del paño todos los monasterios cumvezinos. Y pues la obra es tan buena y la cantidad tan poca, Vuestra Magestad sea servido mandarla proveer a alguna persona que lo haga.

Múdense los magazenes, sirva la yglesia, y si la torre impide, se derribe.

También en la torre de San Juan, que está en la boca del río desta ciudad, estava la yglesia parroquial de aquella villa, donde ay más de quinientos vezinos. Y después que se puso por Vuestra Magestad en la torre guarnición de soldados, se hizo en la iglesia magazén de bastimentos y municiones y no se dixo más misa della; dízese en una capilla que ay en la plaza del lugar en que no caben seys personas, y a esta causa desde seys años a esta parte no oye misa la mayor parte de la gente del lugar los días de fiesta, ni se hazen los oficios divinos como conviene y solían; y aunque he entendido que Vuestra Magestad lo ha mandado ver, está por remediar. El Marqués de Santa Cruz me escrivió le avisase en qué estado aquello estava, a que yo le respondí. Vuestra Magestad lo mande remediar, pues es cosa tan justa y necesaria al servicio de Dios.

Esta torre no se puede guardar ni defender por estar la mitad de los muros della por alçar, y se puede subir sin escalas, y sólo puede servir de casa llana con alguna artillería que ay en ella para la guardia de la boca del río. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrescentamiento de más reynos y señoríos. De Oporto, 28 de diziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad. Humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos humildemente besa. Pedro Bermúdez.

1116

1586. Diciembre-28, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Asuntos en materia de los pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza, que aún no regresó de Oporto, y que saldrán con tres pataches de Recalde para Andalucía. Carena de las naos de Recalde. Sueldo y vituallas para la armada. Infantería y desertores.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-33.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Notas al margen de mano de Andrés de Alva.*

S.C.R.M.

Está bien.

El despacho que don Antonio Hurtado de Mendoça ha de llevar a las Quatro Villas para hazer bolver la gente que se ha ydo de los pataches y zabras he recevido, y la carta de Vuestra Magestad de los 22 deste. Y por no ser llegado de Oporto el dicho don Antonio no parte luego, pero hazerlo há en viniendo; y avisaré a Vuestra Magestad la persona a cuyo cargo quedan durante su ausencia los pataches y zabras, las quales seguirán su viage la buelta del Andaluzía; y en su conserva yrán los tres pataches del armada de Juan Martínez de Recalde, que por los inconvenientes que Vuestra Magestad dize se ofrecen yendo estos navíos divididos los he entretenido hasta que lleguen estotros.

Ydem.

Hasta la víspera desta Pasqua a hecho muy buen tiempo, y lo de la carena de las naos del armada de Juan Martínez a ydo muy adelante, y así puede Vuestra Magestad estar cierto que para el día de los Reyes, como he escripto, estarán fuera dellas.

Ha de darlos el presidente.

Los maestres destas naos, haviéndolas sacado de carena, an menester comprar árboles, entenas, xarcias y otros aparejos, y para socorrer y entretener su gente; para lo qual conviene que Vuestra Magestad mande proveer dos meses de sueldo para la dicha gente y navíos.

Está bien.

De la persona que fue a dar priesa a los comisarios que Francisco Duarte embió a comprar trigo he tenido oy cartas; escríveme que a llegado a Alcántara, y que el que anda en aquel partido se da mucha priesa y va comprando a buen precio, y que sólo aguardan barcos y costales en que traerlo el río abaxo; y que luego pasará al Almendralexo a dar priesa al otro comisario que por allí asiste, del qual también se tuvieron ayer cartas en que avisa que se dava mucha priesa a lo de su cargo; y que asimismo tiene comprado cantidad de trigo, como más particularmente escrivirá lo que a esto toca Francisco Duarte, al qual conviene que Vuestra Magestad mande embiar dineros con mucha brevedad porque no los tiene y parará todo de golpe; y un día que agora se pierda no se podrá restaurar en muchos, y tendrá Vuestra Magestad el armada y gente de mar y guerra en orden y no podrá salir por falta de bastimentos; y demás de ser de mucha consideración esta tardanza, serlo há también lo que Vuestra Magestad gastará en que aguarde el armada algunos días por esta causa.

A la infantería se les deve el mes pasado y éste, a cuya causa y ser la tierra tan cara pasan mucha necesidad. Suplico a Vuestra Magestad mande proveer dineros para esto y asimismo para el socorro de la gente nueva, la qual si les faltase se desharía toda.

Demás de los cavos de esquadra que de aquí he imbiado, con cada seis soldados, para que prendan los que se fueren, por haver infantería en Santarén y estar más cerca de Castilla he ordenado que asistan otros tres cavos de esquadra en los pasos donde pareciere al capitán Oviedo, a cuyo cargo está; y esta misma orden he dado en Setúbar, con lo qual me parece que queda bien prevenido lo que a esto toca. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, a 28 de diziembre 1586. Sacra, Católica, Real Magestad, cryado y basallo de Vuestra Magestad, Don Álvaro de Baçán.

1117

1586. Diciembre-29, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Medidas contra los desertores de la armada de Hurtado de Mendoza. Propuesta para fabricar artillería en Bilbao. Navíos y bienes ingleses secuestrados.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-89.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 10 de enero de 1587.*

Señor.

Que pues los tiene afiançados y [ ] procure encaminarlos a Lisvoa abiendo forma para ello. Aprovarle todo lo que dize.

A quinze y a beynte y dos deste escriví a Vuestra Magestad y le enbié las listas y muestras y otros recados de los patages y çabras y marineros que partieron de Castro Urdiales el agosto pasado. Tengo presos y afiançados más de setenta marineros de los que bolvieron de la dicha armada, y banse prendiendo a tiento por ser esta costa (en lo tocante a la jurisdición que yo tengo a cargo) más de beynte y quatro leguas, y no saver de cierto los nombres de los que an tomado ni de donde son becinos. Y tanvién, como

antes de agora tengo avisado a Vuestra Magestad, ay lugares en este corregimiento entrexeridos *(sic)* de señoríos y suyos propios donde para hazerse algo es menester comisión particular para todas las ocasiones, o que Vuestra Magestad mande a los alcaldes dellos lo que an de hazer para prevenir marineros y los navíos que tengo escripto a Vuestra Magestad (si conviene a su serviçio); dizen que con brevedad sería menester mandarlo, porque el acer esto tarde y el maltratamiento que se a echo en los pasados a los dichos marineros, es causa de que salgan con pereça.

Que abise si abrá por allá alguna persona que entienda en esto y lo que se podrá hazer.

También me an dado a entender algunos que por no allar artillería de yerro colado dexan de fabricar naos, y que Vuestra Magestad mande poner un oficial para esto en algún lugar de los destas costas (que a mi parecer estaría bien en Bilbao), donde se hiciese y la pudiesen comprar. Acuérdome que en aquel lugar se hizo una pieça de yerro colado (algunos años a), y porque provándola (para ver si se podía pasar con ello adelante) rebentó, se dexó. Creo que si el yerro para esto se hiciese de los materiales más blandos que ay para ello saldría de provecho la artillería; y mandando Vuestra Magestad que benga algún maestro della y dándome lizencia para ello, yo daría horden de que se hiciese la pasta para ver si hacía diferente prueva que la pasada.

El negocio de la comisión que Vuestra Magestad me ynvió para lo que toca a los vienes de los ingleses que estubieron presos en San Vicente de la Barquera se va acavando; presto enviaré a Vuestra Magestad la resolución de todo.

Que se venda y ponga con los demás vienes, eceto la bandera que la podrá guardar él.

De las naves de los dichos ingleses que en este lugar se vendieron quedaron un atanvor y una bandera, y ando al rastro de una tronpeta desapareció en tienpo de mi predecesor. Vuestra Magestad mande lo que desto se ha de acer.

Que procure aberiguar y sacar de raíz este negocio.

Noticias e tomado de más de mil ducados que en esta villa se detuvieron de vienes de ingleses por mandado de Vuestra Magestad há más de diez y siete años, y que se pusieron en el depositario que en aquel tiempo avía, el qual, aunque está desterrado, dio fiadores; y de otros quatrocientos que Vuestra Magestad mandó librar para redención de cativos que no llevó efeto. Vea Vuestra Magestad la diligencia que es servido que yo aga para que esto no se pierda ni se encubra, que por más malquisto que yo salga por esto deste oficio no e de perder punto ni tengo de dexar de escudriñar todo lo que conviene al servicio de Vuestra Magestad, cuya Católica persona guarde Dios, etc. De Laredo, a 29 de diciembre 1586. Don Ordoño de Çamudio.

1118

1586. Diciembre-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de la armada de su cargo: carena de naos y artillería; desertores; veedor de bastimentos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 190-138.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Holgado he de saber, por vuestra carta de 20 del presente, el estado en que la carena de esas naos quedaba, y os agradezco el cuidado y diligencia que en esto ponéis; así os mando lo procuréis adelante hasta averla acabado; y en lo del artillería para ellas hizistes bien de acordarlo, y al Marqués se ha ordenado (como se os dio aviso con el pasado) de lo que en esto se ha de hazer, y acudiréis a él a solicitárselo.

Para que la gente que se a ausentado de esa armada buelva a servir en ella se hazen las diligencias necesarias y se entiende que la mayor parte della, o toda, estará ahí para el tiempo que conbiniere.

Quedo advertido de lo que dezís, en lo que toca a que conviene aya persona que vea la bondad de los bastimentos que para esa armada se probeen al tiempo que se embarcaren en las naos por las causas que apuntáis, y así mandaré que la aya; y vos, en este medio, si alguna cosa se ofresciere tocante a esto, se lo advertiréis al Marqués. De Madrid, a 29 de diziembre 1586. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

1119

1586. Diciembre-30, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Actividades de don Antonio en Inglaterra y correspondencia que mantiene con Portugal con ánimo de hacer una incursión en Lisboa, relatadas de palabra a don Bernardino en París por Gaspar Díaz Montesinos, enviado por Antonio de Vega desde Londres.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-255 bis.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de enero. Lleva anejos los docs. 1088, 1089, 1106 y 1107.*

S.C.R.M.

Escritas las que con ésta embío a Vuestra Magestad de 24, reciví la misma noche una de Antonio de Vega que se halla con don Antonio en Inglaterra y hazía sus negocios quando yo estuve en aquel Reyno, escrita con çumo de limones, en creencia de Gaspar Díaz Montesinos, portugués, a quien me dize embiava a Vuestra Magestad con dos cartas que serán con ésta, la una sobreescrita a Vuestra Magestad y la otra a Gerónimo López Çapayo, aviendo salido el Montesinos de Inglaterra para ello con la color de cierta pendencia que tuvo en casa de don Antonio, que convenía fuese y bolviese con brevedad porque no lo entendiesen en Inglaterra, y ser necesario que estuviese aquí el Montesinos para poder el Vega con la cubierta del escriville avisar a Vuestra Magestad de lo que entendiese; respondíle que si de su partida deste lugar, sabiéndose, avía de resultar tanto daño a la persona de Antonio de Vega como él me afirmava y a las demás que con él corrían, lo más seguro era darme las cartas, que yo embiara con brevedad a Vuestra Magestad, y dezirme lo que a boca le avían encargado que refiriese; parecióle bien mi consejo y así se quedó, diziéndome que aunque pasase a España le avía ordenado Antonio de Vega que me dixese (porque no se perdiese tiempo de avisallo a Vuestra Magestad) lo que no avía podido fiar de las cartas yendo en claro, y ser que don Diego de Sosa, que se halló en Santarén quando se levantó don Antonio, le escrive, y últimamente, aver recivido cartas suyas que le llevó Custodio Leyton a Inglaterra quando partió de aquí, en que le dezía que no le escriviese palabras sino que hiziese obras, que si yva con gente armada a Portugal él le asegurava tomar el castillo de Lisboa con 900 hombres que tenía apalabrados para el efecto, de los quales entretenía 400 dándoles dinero.

Que, asimismo, se escrive con don Antonio don Hernando de Lorriçal, que tiene un hijo que se llama don Diego, sobrino de uno que era inquisidor tres años ha, ofreciéndole en carta suya que llevó Custodio Leyton que, si viniese a Cascaes con armada, el don Diego de Sosa y él se apoderarán del castillo de Lisboa prendiendo los dos mayorales, que interpreta Vega ser el Archiduque Cardenal y el Marqués de Santa Cruz; las quales cartas vio por sus mesmos ojos Antonio de Vega; y, juntamente, que Manuel Méndez Collazo, del Rey don Sebastián, que está en las Alcaçabas, corre con don Antonio y le ofrece por una carta que llevó el Leyton juntar mil y 200 cavallos cada y quando que llegue al tiempo don Antonio cerca de Lisboa, la qual carta afirma este Montesinos que vio por sus propios ojos; y en nombre de Antonio de Vega que el mandarlos Vuestra Magestad castigar será degollar a don Antonio.

Yo refiero a Vuestra Magestad lo que me dizen, aunque no dexa de parecerme ser tan pocos hombres 900 para tomar el castigo de Lisboa como muchos los cavallos para poder juntarse en Portugal; y del Antonio de Vega he entendido días ha desear reduzirse al servicio de Vuestra Magestad y avelle tenido preso don Antonio, que me haze pensar que no se fiará mucho don Antonio dél, cosa que aclarará, la verdad y qualidad de avisos que diere, que él se esfuerça a que serán muy buenos por la amistad que tiene con el embaxador de Francia.

Humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme en la forma que he de proceder con los dichos Antonio de Vega y Montesinos, y si el dicho Montesinos se ha de entretener aquí, que me dize tener Antonio de Vega aviso que Vuestra Magestad, a petición suya, avía mandado se apuntase el perdón de Montesinos y un hermano suyo que queda en Inglaterra.

Asimismo, desea saber Antonio de Vega si Vuestra Magestad se tendrá por servido que retire los hombres principales que andan con don Antonio, porque él los pondrá en Portugal sin poderlo impedir la de Inglaterra; juntamente me refiere este Montesinos, por orden de Antonio de Vega, los avisos que embío a Vuestra Magestad de 17 deste, de Inglaterra, con las generales, y que el Antonio de Vega truxo al Embaxador de Francia a hablar con don Antonio por averle escrito un villete, mandándoselo; y que el dicho Embaxador le refirió quanto avía pasado con don Antonio, que afirma el Vega tener don Antonio cartas de Madrid de 40 en 40 días y de Lisboa de dos a dos meses por la vía de Francia.

Sanson me ha dado el aligado memorial sobre sus particulares para embiar a Vuestra Magestad; y su cuydado de servir a Vuestra Magestad merece bien que Vuestra Magestad le haga merced. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 30 de diciembre 1586.

1120

1586. Diciembre-30, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Comentarios en Roma sobre la sucesión de la Reina de Escocia. El teatino Roberto Posonio insiste en acelerar la promoción de Allen al cardenalato. Indiscreción del Papa sobre el millón para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-6.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

S.C.R.M.

Después que escriví a Vuestra Magestad con el correo que despaché a los 22 deste sobre el negocio de Inglaterra, va estendiéndose la voz del testamento de la Reyna de Escocia, y en la gente la curiosidad de examinar el misterio desto y el derecho de Vuestra Magestad a la Corona de Inglaterra. De todo echa mano este teatino, Roberto Posonio, para persuadir lo que importa la brevedad, y me ha dado de nuevo el papel que embío a Vuestra Magestad, pues si bien como dixe en la pasada, Vuestra Magestad estará menudamente avisado y informado de todas las particularidades, no se pierde nada en oyr quanto todos dizen.

Yo me cierro en esta plática con dezir que deve de ser invención de la Reyna de Inglaterra, por las razones que escrivo a don Bernardino en el capítulo cuya copia embío a Vuestra Magestad; de lo que él me escrive últimamente no colijo que ande tan recatado, y quanto a lo del derecho de Vuestra Magestad, digo que Vuestra Magestad nunca me ha escrito nada quanto a él, pero el Papa, ni Rosticuche no me han entrado en la plática; Caraffa sí, a propósito de la nueva deste testamento, con quien he pasado en el lenguaje que digo, y también con el Cardenal de Sanz que me dixo se lo escrivió el Embaxador de Escocia que reside en Francia y el Duque de Guisa; y el Cardenal de Sanz me da siempre quenta del estado de las cosas de los coligados de Francia y me pide haga algunos oficios con el Papa, en que me govierno conforme a lo que Vuestra Magestad me tiene mandado.

El dicho Roberto insiste siempre en la conveniencia de abreviar el cardenalato de Alano; y si bien tengo por cierto que tenga gran parte en esto lo que él lo desea, es su principal fundamento que si en la empresa huviese de haver dilación es necesarísimo, como tengo escrito a Vuestra Magestad, para tener en fe la gente, y sí brevedad para entablar las cosas apuntadas en el otro memorial, y particularmente por la embiada del prior que está en Venecia en Inglaterra, que lo tiene por remedio eficacísimo para desvelar y descuydar a aquella Reyna en las preparaciones; y verdaderamente no paresce mala traça aquesta; y el dicho prior solicita y ofresce el yr a convertir a aquella Reyna y se promete el hazerlo, y también, como escriví a Vuestra Magestad, que se daría color a su yda a Flandes a título de acercarse más para tratar desta conversión; y en caso que aya de yr este prior, advierto a Vuestra Magestad mande lo que se le dará para que haga su viaje, porque regateará más el Papa para esto mil ducados que veinte mil para la empresa.

El segundo día de Pasqua, estando Su Santidad en la misa y el Embaxador de Francia tan cerca que sin mucha dificultad lo puede oyr, dixo a los Cardenales de Médicis y Guastavillano, que sirvían de asistentes, cómo hazía Su Beatitud a Vuestra Magestad oferta de un millón para lo de Inglaterra, pero que todo esto no bastava ni havía remedio para mover a Vuestra Magestad, que este remate lo remedia en alguna manera. Pondere Vuestra Magestad los pocos días que pasaron dende 22 a 26 de diziembre, y si se pudiese probar yo osaría apostar que no pasaron horas sin dezirlo a alguno.

Sobre esto del capelo de Alano há días que no escrivo nada a don Bernardino, y porque no se sienta de mí lo hago agora en la forma que Vuestra Magestad verá por el capítulo de su carta; y están muy sospechosos Alano y su compañero de que inclina a los escoceses que están en aquella Corte y se ha estraviado dellos. Guarde, etc. De Roma, a 30 de diciembre 1586.

1121

1586. Diciembre-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Recibidas las relaciones de la gente embarcada en los pataches y zabras del cargo de Hurtado de Mendoza, aprestados en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Medidas contra desertores. Navíos en la costa útiles para servicio.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg 190-283.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Çamudio, etc. Con Vuestra carta de 15 del presente se recibieron las listas que me enviastes de la gente que se avía asentado para servir en los patajes y ocho zabras que se aprestaron en esas Quatro Villas, que llevó a su cargo a Lisboa don Antonio Hurtado, y está así bien; y si quando ésta recibiéredes no hubiéredes ya enviado las que el Corregidor de Vizcaya os había de remitir para este efecto, procuraréis hazerlo con la brevedad posible (como os mando lo hagáis), y que los marineros que tenéis presos y tienen dadas fianças y los que vinieren a presentarse los enbiéis luego, sin detenerse, debajo de las fianzas que dieren, a la dicha Lisboa, husando si fuere menester con ellos, quanto a esto, del rigor que os paresciere; y si hubiere algunos que no tienen quien les fíe, prenderéislos a estos tales y los tendréis a buen recado y me avisraréis luego con propio de los que son y lo que os paresce se podría hazer con ellos para que vuelvan a servir, que, visto lo que dezís, se dará la orden que más convenga.

En lo de aquel hombre viejo de Castro de Urdiales que salió por fiador de su hijo que iría a servir con los demás y por no ha-

berse embarcado estaba preso y muy malo y a riesgo de morirse, y que no tiene con qué pagar los 16 ducados que recivió el dicho su hijo, siendo así como dezís, podréis dar orden en que sea suelto de la cárcel y prisión en que está y que los dichos 16 ducados se carguen a la persona que él tomó por fiador, pues siendo éste tan pobre y viejo lo podría aver escusado; y así os mando que hagáis, y que los dichos 16 ducados se cobren de la dicha persona sin permitir que se haga otra cosa.

Será bien que me enviéis luego una relación de los navíos que dezís hay en esa costa que podrían servir a necesidad, y el estado en que está cada uno y cuyos son y en qué lugares, y del porte que tienen, y para qué tiempo se podrán poner en orden y a punto para servir en caso que fuesen menester, y el gasto que se abría de hacer; y hecha, me la enviaréis con propio para que se tenga entendido. De Madrid, a 31 de diciembre de 1586 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1122

1587. Principio.

***DISCURSO:* Bernardino de Escalante a Felipe II.** *Parecer sobre la conveniencia de apercibir las costas de Indias contra las incursiones de corsarios y apoyo a la conquista de Inglaterra.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 20.526, fols. 36 a 41.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

S.C.R.M.

Como se ha entendido que los consejeros de la guerra se juntan algunos días con los de las Yndias, se a sospechado que es para dar orden en fortificar los puertos de aquellas provincias y guardarlas con armadas de mar; y por la noticia que yo tengo dellas y de toda aquella navegación, me he movido a significar aquí a Vuestra Magestad lo que entiendo que se debería hacer para reparo de aquellas costas y seguridad de las flotas que de ordinario ban a ellas, deseoso de que se acierte en todas las cosas que se proponen del servicio de Vuestra Magestad y para vien de la Christiandad.

Si se oviesen de fortificar los puertos de Tierra Firme y Honduras y los que ay en las provincias de la Nueva España y poner presidio de gente en ellos, sería sin duda mucho más el gasto que el interés que Vuestra Magestad tiene de todas las Yndias; y quando no fuese así, de mi parecer no se arán fortaleças y reductos que obliguen a tener guarnición en ellos, porque llegando armada gruesa de enemigos sobre qualquier plaça la tomarán con no poder ser socorrida por la distancia que ay de unas provincias a otras, como se puede entender de lo sucedido en Sancto Domingo y Cartagena y en el fuerte de San Agustín en La Florida, que con haver en aquel reducto muy buena artillería y gente de guerra, le desampararon los que estavan a la defensa sin osar esperar batería del enemigo; porque se reciviría notable daño si los enemigos se apoderasen de algunas plaças y las pusiesen en defensa para recoger sus armadas, con que se pondría ympedimiento a la navegación, y no allando esta comodidad no repararán en aquellos puertos, aunque sean superiores en la mar, por la falta que tendrán de bastimentos si se detubiesen y de materiales para levantar fábrica; y quando todo esto cesase tendré por cosa peligrosa, si se llevasen soldados de España para guarda de aquellos puertos, porque los desampararán luego y se meterán la tierra adentro a la fama del oro y plata que ay en aquellas provincias, y pondrán en condición de alborotar la tierra.

Yslas de Barlobento.

Las yslas que se dicen de Barlobento se ban alargando del leste al hueste cerrando todo el mar de las Yndias asta haçer frente con la Punta de los Mártires en La Florida, y aunque son muchas, sólo ay de consideración la de Puerto Rico y La Española y Cuba.

Puerto Rico

La de Puerto Rico está a barlovento de estas otras dos como se va de España, en diez y nueve grados de altura; avitada de españoles y ay en ella un bonísimo puerto de la parte del norte que tiene la entrada estrecha y un bajío en ella de que se ace resguardo, y dentro es segurísimo de todos bientos y muy espacioso y capaz para grandes naos. Vuestra Magestad a de mandarle fortificar y tener en él presidio bastante para su defensa, por los daños que resultarían a las costas de Tierra Firme y ysla Española y en las flotas que pasaren a Nueva España, si se apodéranse dél los enemigos.

Isla Española

La ysla Española, que comúnmente se dice de Santo Domingo por el puerto y ciudad metrópoli que en ella ay, esta como sesenta leguas más adelante la buelta del hueste en la mesma altura que la de Puerto Rico; es grande y avitada de españoles así en la ciudad como fuera della, adonde tienen sus grangerías de yngenios de açúcar y bacadas, por el ynterés que se les recrece de los cueros. Lo que ay de consideración en ella es la ciudad en que asiste la Audiencia Real, que su jurisdicción se alarga en otras yslas y provincias de Tierra Firme, y la yglesia cathedral con título de Arçobispado; en un alto sobre el puerto, que es un río por do se sube, está la fortaleza al lado de la ciudad y unas casamatas a la marina junto al agua para ofender de más bajo los navíos que se atrevieren a entrar. Si la población desta ciudad se hiciera quatro leguas el río arriva fuera el sitio mejor y más seguro, pero asta questo sea, si pareciere convenir, a de mandar Vuestra Magestad prover de artillería y municiones la fortaleça y que se meta en ella presidio bastante con capitán práctico que sepa defenderla, y que se fortifique el lienço de la muralla por donde la entraron los yngleses, con algunos baluartes y traveses, de suerte que se puedan esperar asaltos y vatería.

Cuba

La ysla de Cuba se divide de la Española por una travesía corta que hace la mar; báse alargando asta el cavo de San Antón la buelta del hueste quarta al norueste; contiene en sí dos poblaciones de mucha consideración, que son: el puerto de Santiago que está en veynte grados de altura a la parte de la ysla Española y el de La Abana que esta en veinte y tres grados y medio, debajo del Trópico de Cancro, que hace frente con la costa de La Florida en travesía de doce leguas de donde se da principio al canal de Bahama.

Vuestra Magestad a de mandar poner en defensa estos dos puertos y particularmente el de La Abana, asegurándole con bastante presidio y reductos, los que fueren necesarios, porque si se apoderasen los enemigos dél sería poner estanco a toda la navegación de las Yndias, por no aver otra salida dellas que la que se trace por delante de este puerto, a la vista dél.

En la costa de La Florida están el fuerte de San Agustín y el de Santa Elena, que por orden de Vuestra Magestad los tiene en defensa Pero Meléndez Marques, que es buen soldado y gran marinero. Vuestra Magestad a de mandar engrosar de más gente aquellos presidios, porque la que al presente tienen es muy poca para hacer gran resistencia.

Flotas y armadas.

El ámbito del Marqués se contiene entre las islas de Barlobento y la Tierra Firme de las Yndias; boja más de dos mil leguas y en todo él corre de ordinario sólo un biento; que presupuesto esto, tengo por cosa de mucho gasto y de poca ymportancia tener de ordinario armada gruesa, porque sólo podrá guardar un puesto en una provincia, y quando se alargue a ponerse a sotabento della le sería forçoso desembocar el canal de Vahama y bolver a España para tomar el puesto que antes tenía; y quando esto no fuera tan forçoso como es, se puede muy bien considerar, por lo que bemos en España, que la armada del Andalucía no podrá guardar la costa de Galicia y de Vizcaya, y por el contrario, la de Vizcaya, si la obiese en aquel mar, la de Portugal y del Andalucía.

Entendido lo que he referido, a de mandar Vuestra Magestad que las flotas de Tierra Firme y Nueva España partan juntas por fin de mayo y principio de junio, y que con ellas bayan ocho galeones y quatro patajes de armada; y si paresciere que les será de mucha costa a la flota de Tierra Firme partir dos o tres meses antes que a menester, y que los cargadores no las podrán despachar ambas juntas, dividirse an los galeones y patajes, yendo los seis navíos con la una flota y los otros seis con la otra porque a la yda no tienen peligro de enemigos.

Llegadas las flotas juntas o divididas por si a la Dominica, los galeones y patajes que fueren en conserva de la Tierra Firme, dejáranla yr la buelta de Cartagena y ellos yrán sobre la Margarita y cavo de la Bela para correr aquella costa asegurándola de corsarios asta llegar a Cartagena y Nombre de Dios; y los galeones y patajes que fueren con la de Nueva España dexarla an pasar adelante asta llegar a San Juan de Lúa, y ellos yrán sobre las yslas de Puerto Rico y de Santo Domingo y Cuba, y correrlas an para que no recivan daño de los enemigos.

Estos galeones y patajes an de tener orden de acudir a cierto tiempo a donde se les señalará sobre el cabo de Sant Antón y a La Abana a esperar las flotas, para que dende allí bengan juntas en conserva, que con andar las naos de mercancía algo mejor pertrechadas que asta aquí se podrían defender y aun ofender a qualquiera armada enemiga que les salga al encuentro.

La mesma orden se a de guardar con las otras flotas que salieren de España mientras éstas estuvieren en las Yndias, y así nunca faltará armada en aquellas provincias y las flotas bendrán seguras de los enemigos, y podránse escusar las galeras que allá ay porque de mi parecer son ynútiles y peligrosas, por ser tan pocas como se puede entender por lo sucedido.

El sueldo de los diez y seis galeones y ocho patajes y gente se pondrá sobre las mercaderías que llevaren y trujeren las flotas, sin que se aga gasto a Vuestra Magestad, antes podrá resultar ynterés dello a Vuestra Magestad, quando no quiera Vuestra Magestad venderéis al consulado de Sevylla para este efecto los galeones que aora están en las Yndias.

Armada en el Mar del Sur.

De la entrada que hiço Francisco Drach por el Estrecho de Magallanes en el Mar del Sur se deve temer que otros cosarios de Yngalaterra se hatreverán a hacer la mesma jornada con esperanzas que tendrán el mesmo suceso, con que ynquietarán las costas del Chile y de otras provincias que son en aquel mar; y para asegurar aquellas provincias y el oro y plata que dellas se emvía a Panamá para traer a España, ha de mandar hacer Vuestra Magestad seis galeazas de porte de setenta o cien toneladas, de la mesma hechura y traça y porte que las que husavan los cosarios de San Juan de Lus en Francia en las guerras pasadas, y como las con qué sirvió el capitán Martín de Otañes, natural de Castro de Hurdiales, en la jornada que Vuestra Magestad pasó a Yngalaterra, los quales serán bonísimos navíos para alcançar y retirarse, si se les ofreciere necesidad, por su mucha ligereça.

Estas galeaças se an de hacer en algún puerto del Mar del Sur donde más comodidad hubiere de madera para la fábrica dellas; y de España se podrán llevar en las flotas que ban de ordinario a Tierra Firme la clavaçón, jarcias, belas y mástiles y otras municiones necesarias para ponerlas en perfeción, y pertrecharlas de artillería, la que fuere necesaria según el porte dellas.

No a de andar en estas galeaças otra gente que marineros, los que fueren necesarios para la navegación y defensa dellas; y de cada una a de tener cargo un capitán plático de las cosas de la mar, y un general para todas ellas de quien Vuestra Magestad tenga mucha satisfación y confiança, porque demás que con estas galeaças se a de llevar el oro y plata que baxare del Pirú a Panamá y guardar las costas de aquel mar si entraren cosarios en él, serán de mucha ymportancia para la seguridad de todas aquellas provincias, porque respeto dellas no se atreverá nadie a mover alteraciones, y el Rey y los demás ministros de Vuestra Magestad serán con más respecto temidos y obedecidos.

La plata que se obiere de ynviar dende los puertos del Pirú a Panamá se a de meter en estas galeaças y no en otros navíos, porque en ellas yrá muy seguro aunque se topasen con mayor fuerça de enemigos, por su ligereça, y dende Panamá tomarán haciendo escolta a los navíos que llevaren mercaderías que fueren de España para los puertos del Pirú.

El sueldo destas galeaças y de la gente que andubiere en ellas se a de ynponer sobre las mercaderías y oro y plata que se nabegare en aquel Mar del Sur, sin que a Vuestra Magestad le tenga costa, antes le será de provecho el sueldo de las galeaças, que éstas siempre an de ser de Vuestra Magestad por lo que ymporta para la quietud de aquellas provincias y seguridad de las costas de aquel mar, con que se podrán escusar las prevenciones que se hicieron para el Estrecho de Magallanes, que de mi parecer fueron de ninguna consideración.

Armada en las costas de España.

Y porque entendiendo los cosarios la buena orden que se pusiere en asegurar el mar y flotas de las Yndias dejarán de yr a ellas, y acudirán al Brasil y a Cavo Berde y a las Costas de Guinea y yslas del Mar Océano que son de Vuestra Magestad a hacer los daños y robos ordinarios que suelen, a de mandar Vuestra Magestad tener prevenida siempre una gruesa armada en el puerto de Lisboa y en el Andalucía para acudir con ella a las costas de aquellas provincias y yslas si fueren acometidas, y asegurar las naos de la Yndia y otros navíos de los Estados de Vuestra Magestad, y para otros efectos que se podrían ofrecer, a donde será necesario acudir con ella, que con entender que Vuestra Magestad tiene hecha esta prevención no se atreverán los enemigos a emprender cosa que sea de momento.

Con qué se repararán todos estos gastos.

Si se considera el gasto ordinario que se a de tener en estas prevenciones y el que se hace con el exército de Flandes y se tiene en los presidios de Portugal y yslas Terceras, y que de todo es causa Yngalaterra, debería Vuestra Magestad determinarse a conquis-

tar aquel Reyno, siquiera por desechar de sí un censo tan gravísimo como Vuestra Magestad tiene sobre su patrimonio real, quando no obiera otras ocasiones tan precisas como por diferentes papeles e significado a Vuestra Magestad, a quien humil[de]mente suplico sea Vuestra Magestad servido de no me atribuir a demasiada osadía el dar parecer en cosas tan graves, pues sólo el celo de servir a Dios y a Vuestra Magestad me mueven a ello, sin otra pretensión particular mía porque ninguna tengo.

1123

1587. Principio.

CARTA: Bernardino de Escalante a don Juan de Idiáquez. *Razones para acometer la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 20526, fols. 41 a 47.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Quando la última vez besé las manos a vuestra señoría en esa Corte, me mandó que si tenía algunas otras cosas que decir más de las que havía significado al Rey nuestro señor, que reciviría vuestra señoría servicio en que se las comunicase, difiriendo esto para otra ocasión en que nos viésemos; y como no tubo esto efecto los días que ahí me detube por allarse vuestra señoría muy ocupado y yo forçado a salir con brevedad de hese lugar, me a parecido escrevir a vuestra señoría, desta aldea donde me allo, algunas otras cosas que obligan a Su Magestad a poner en execución lo que por otros papeles le e dicho, quando no se aventurara en ello la quietud y conservación de sus reynos y estados, siquiera por el vien universal de la Yglesia Católica, que tan apremida está en estos miserables tiempos, como aquí referiré a vuestra señoría.

No ha estado, señor, la Christiandad, dende la primitiva Yglesia acá, tan perturbada, perseguida y arrinconada como al presente se ve; y con aver sido ymbadida por muchas veces de diferentes naciones bárvaras, porque los godos y otras gentes setentrionales que bajaron con grandes exércitos a sujetar a Ytalia, Francia y España, aunque señorearon estas provincias luego se redujeron en lo espiritual a la Yglesia Católica Romana, y los demás scitas que acometieron a Asia siempre an dexado bivir a los christianos que en ella havía en su religión, como se be en todos los más estados y provincias que el gran turco hotomano señorea; y los moros quando ocuparon a Africa hicieron lo mesmo, y en España quando la señorearon asta que binieron a reynar en ella los almohades, de que nos son testimonio los farfanes que resedían en Marruecos y se pasaron a vivir en Castilla en tiempos del Rey don Juan el Primero, y los cavalleros ravatines que el Emperador don Carlos halló en Túnez quando la ganó, y las misas moçáraves que aora se dicen en la yglesia mayor de Toledo.

De todos estos acometimientos que ha havido, el más pertinaz y dañoso a sido el de los mahometanos, por haver comprendido en su seta los mayores príncipes de Asia y sujetado muchas provincias de Africa, pero nunca se adelantaron tanto en Heuropa que pudiesen ocupar en ella más que a España y algunas yslas del Mar Mediterráneo, que se fueron recuperando, aunque lentamente, por Pelayo y los demás príncipes predecesores del Rey nuestro señor, con la mayor constancia y balor que jamás se guerreó en el mundo, por ser sus fuerças pocas y las de los moros muy grandes con los socorros ordinarios que de Africa les benían, de suerte que no ay provincia en España que no aya sido bañada muchas veces con sangre de nobles y balientes cavalleros y de los mesmos enemigos asta que los Reyes Católicos don Fernando y doña Ysavel, de eterna memoria, lo acavaron de restaurar todo, no se contentando hasta poner sus fronteras de la otra parte del mar en las costas de Ververía, como Su Magestad aora las tiene.

En todo el tiempo que España estuvo oprimida de los moros, florecía la Yglesia Romana y hera obedecida en todo lo más de Europa asta de pocos años a esta parte, que por pecados de los hombres a permitido Dios que se ayan pervertido y estragado de todo punto las más provincias de Alemania y otros estados y reynos circunbecinos a ellas, con tanta confusión suya y lástima de la Christiandad que hemos al Emperador Rodolfo, a quien por su dinidad le toca la defensa della, ser tributario al turco por lo de Ungría, y que en la ciudad de Praga, donde tiene su residencia ordinaria, se prediquen y celebren públicamente las más desatinadas setas y heregías que se an ynventado en el mundo, biéndolo y desimulando por no poder más, y que el Rey Cristianísimo de Francia esté forçado por los luteranos de su Reyno que los deje bivir libremente en sus yronías, y que el Príncipe de Bearne, que pretende ser el más propinco sucesor de aquel Reyno, los favorezca y ampare por ser luterano como ellos, y que los Reyes de Yngalaterra, Denamarcha y Suecia y sus Estados estén todos confundidos en esta maldad, y el moço Rey de Escocia por aver sido enseñado en ella y que la Reyna, su madre, por ser cristianísima, aya padescido prisión tan rigurosa y de tantos años, y que a lo último la tengan condenada a muerte por ello, que causa grandísimo dolor y sentimiento.

Mucho devemos. señor, a Dios, los súbditos de Su Magestad, que en tiempo tan tempestuoso como éste seamos defendidos y amparados por un Rey tan cathólico y tan poderoso, y que tanta constancia aya tenido y tiene en procurar reducir a la obediencia Estados que se an pervertido en Flandes; y que en los demás reynos de Su Magestad se tenga tanto cuidado y diligencia en defenderlos por medio del Sancto Oficio de la Inquisición de los acometimientos destos sectarios y de otros ynfieles que, ynducidos por el demonio, an procurado y procuran ynficionarlos con tanto atrevimiento, que en el último auto de la fe que se celebró en Sevilla este berano pasado, se declaró en él que havía en aquella ciudad mezquita de moros adonde se juntavan muchos moriscos con su alfaquí a celebrar laçala y el guador, y todas las demás supesticiones mahometanas como si fuera en Fez o en Marruecos, y que en la ciudad de Cádiz se avía allado una gran cávila de judíos que vivían en sus ceremonias mosaycas; que de los unos y de los otros fueron quemados y penitenciados muchos, con otros herejes alemanes, yngleses y franceses que havían benido a aquella ciudad y a otros puertos de la provincia del Andalucía.

De lo que e referido se pueden considerar bien los travajos que la Christiandad padece y el peligro grande que ay de estragarse toda; y que Su Magestad, como el mayor príncipe della en lo temporal y aun del mundo, la puede socorrer y amparar, acudiendo a ello el Sumo Pontífice como a causa propia suya, y algunos otros príncipes y repúblicas libres que obedecen a la Sede Apostólica, aunándose todos y acudiendo con su poder al Rey nuestro señor; y quando faltasen a su obligación deve Su Magestad determinarse a ello, precisamente así para la conservación de sus Estados y Reynos como para el bien hunibersal de la Yglesia Cathólica, a que Su Magestad está más obligado que otro ningún príncipe, por quienes y por la buena memoria de los emperadores, reyes y príncipes, sus progenitores, que con tanto celo acudieron siempre al vien y amparo della, sin que les obligase la defensa

de sus Estados, como se puede considerar del gran Duque Philopo de Borgoña, Conde de Flandes, que ynstituyó la Orden de la Cavallería del Tussón con yntento de hacer jornada para conquistar la Tierra Santa, con estar apartada por más de mil leguas de sus Estados, y de que Su Magestad es aora señor y maestre de aquella religión, como lo es de la de Santiago, Calatrava y Alcántara, que tanvién fueron ynstituidas para la guerra contra ynfieles.

Dos bandas de ynfieles son, señor, las que tienen ynquieto y oprimido el mundo en lo espiritual y temporal: los mahometanos y estos sectarios nuevos de los mahometanos, [de los que] el mayor príncipe es el de los turcos, y el que a puesto siempre más cuidado en la Christiandad, por ser grande su poder en el mar y tierra, aunque con tener al presente ocupadas sus fuerças en las guerras de Levante contra el Soph de la Persia, es el que agora menos desasosiego da.

De los setarios, la más poderosa es la Reyna de Ynglaterra, y la más atrevida y ynsolente contra la Yglesia Cathólica Romana que ha havido persona en el mundo, porque lo que no an osado hacer los demás príncipes hereges como ella, ni aun los turcos, de estorvar con rigor a sus súdictos que no sean cristianos, lo ha hecho y hace con tanta crueldad que a martiriçado por ello con extraordinarios tormentos millares de hombres naturales de su Reyno de Yngalaterra y de la ysla de Yrianda y Estados que están a su deboción en Flandes; y en la ysla y ciudad de Santo Domingo, quando Francisco Drac la entró, martiriçó hallí algunos frailes, quemó los templos y aruynó las cosas sagradas, y lo mesmo hiço en Cavo Verde y Cartagena quando las saqueó, sin perdonar las yslas de Bayona en la costa del Reyno de Galicia.

Estas ynsolencias de la Reyna y de los cosarios de su Reyno me movieron, señor, a escrivir los papeles que envié a Su Magestad, suplicándole mandase reparar estos daños y asegurar su monarchía que en tanto peligro está de resbalarse y disminuyrse, por ser de naciones y provincias tan diferentes y tan divididas unas de otras y que todas o las más de ellas desean libertad y no ser sujetas a príncipe tan poderoso como él, y que se alentarán con estas guerras tan pertinaces que an tenido y tienen los reveldes de Flandes, y con ver que una muger luterana y disoluta, con sólo el poder de su Reyno de Ynglaterra, que es arto corto, tenga ocupados algunos estados en Flandes, y que los cosarios de su Reyno corran las costas de España y los demás mares, yslas y provincias de las Yndias, haciendo entradas en ellas y tomando los navíos que hallan de los súbditos de Su Magestad sin que se pongan bríos y poder para resestirla y castigar sus demasías, con que toman ocasión de decir que el Rey nuestro señor, temeroso de su poder, procura por todas vías capitular paces con ella, que a ser esto así sería llegar en balor a la última miseria.

De que se puede temer esta caída, o tenga aparencia della, no quiero oponer a vuestra señoría más de el estado en que se alla España, que con ser la más firme y segura de todos los demás Estados que el Rey nuestro señor señorea, si el turco y los demás Reyes de la Ververía la acometiesen con sus armadas, allarán a su deboción en ellas más de quinientos mil moros, y quando esto cese, considere vuestra señoría el ánimo de los portugueses y libertad y exempciones que pretenden tener los aragoneses, catalanes y valencianos, y la vecindad y parentesco que los navarros tienen con Francia, y que las demás provincias mediterráneas se allan oprimidas y fatigadas con ynpusiciones y tributos, y los puertos de mar sin trato; y verá vuestra señoría con quanto fundamento se puede esperar una gran Reyna, si con mucha brevedad no buelve Su Magestad por sy, con su poder y grandeça, para castigar y sujetar a sus enemigos y asegurar los ánimos de sus súbditos, que de mi parecer es lo que más se puede temer adelante.

La resolución que Su Magestad avía de tener para reparar todos estos ynconvenientes dije en los papeles que le envié que hera hacer con veras la conquista de Yngalaterra, con que se recuperarán las tierras que están reveldes en Flandes y se pondrá freno a Francia y a todas las demás provincias setentrionales, y se asegurarán los mares y quietarán los reynos y estados de Su Magestad, que de otra suerte téngolo por ynposible; y significué tanvién las dificultades que se ofrecían para acometer esta empresa y las façilité con bastantes raçones, que pues vuestra señoría los a visto no ay para qué tomarlos a referir aquí, mas de suplicar a vuestra señoría que, pues le a puesto Dios en el lugar que tiene cerca de un príncipe tan poderoso, que le acuerde vuestra señoría con su prudencia y valor y le aliente a que se determine en esto con brevedad, pues ynporta tanto a la conservación de su monarchía y bien general de la Christiandad, porque si se va dilatando el reparo al yncendio que estos setarios ponen y se da lugar a que el turco se desempeñe de las pretensiones que tiene en Asia, temo mucho que quando quiera Su Magestad bolver por sí se allará muy enbaraçado y obligado a dividir sus fuerças en diferentes partes, de que resultarán los daños y alteraciones que vuestra señoría puede considerar.

Si esta jornada se pusiera en orden, dixera a vuestra señoría muchas cosas y muy ynportantes para que se encaminara en vien y se esperaran grandes sucesos della, pero no beo que se hace cosa de momento, siquiera para poner algún cuidado en los enemigos, porque las armadas pasadas y que aora se previenen an sido y son, a mi parecer, como medecinas fáciles en cuerpo lleno, pues con haver ocupado los cosarios todo el mar y hecho tantas presas y robos, no se les a tomado un sólo navío, ni hécholes resistencia alguna.

Sola una cosa puede hacer reparar a Su Magestad en esta empresa, que es la falta del dinero por ser el nervio de la guerra, que no es bastante para que Su Magestad se detenga, pues por muchas vías lo puede procurar ymitando a los Reyes Católicos don Fernando y doña Ysavel, sus bisagüelos, que con allarse gastadísimos y muy enpeñados de las guerras que havían tenido con los Reyes de Francia y de Portugal y algunos señores de los grandes de su Reyno de Castilla y al presente tenían con los reyes moros de Granada, no dexaron por heso de acudir al descubrimiento y conquista de las Yndias, buscando dineros prestados del Cardenal don Pero González de Mendoça y de otros sus familiares, hallándose a la saçón en Santa Fe con exército que tenían sobre la ciudad de Granada, mostrando su acostumbrado balor, porque lo que Christóbal Colón no pudo alcançar con los Reyes de Ynglaterra y Portugal que bivían ricos y descansados lo alló en ellos, con estar tan enbaraçados en la conquista de aquel Reyno; y así, Su Magestad podría acudir agora al Cardenal de Toledo y a todos los demás perlados destos reynos que le socorran para esta empresa con el dinero que tienen sobrado, y que los cabildos, órdenes y religiones hagan lo mesmo, pues nadie se puede escusar de servirle en tan santa jornada. Y de sus consejeros de Hacienda se puede baler del crédito que tienen y de su dinero, pues se considera lo que fueron y en la riqueça que se ben y la necesidad de Su Magestad; con justa raçón los podría reducir a todos a su primer estado, escusándose en ellos lo que el Rey don Henrique el tercero, que llamaron el Doliente, hiço con otros sus consejeros semejantes, que por ser caso muy a propósito tomó licencia para referirle aquí a Vuestra Señoría.

Escrívese, señor, en la ystoria deste prudentísimo Rey, que saliendo un día al campo a caça de cordonices pidió a la buelta que le sirviesen luego la comida, y su despensero mayor le dijo que no se havía comprado cosa alguna para su plato por no tener dineros; y sentido desto, le mandó que sobre un balandrán suyo comprase algunas espaldas de camero para que con ellas y las codornices que había caçado comiesen él y sus criados; y dende a pocos días, teniendo aviso que en la posada del Arçobispo de Toledo tenían aquella noche un gran banquete los más de sus consejeros, mandó llamar secretamente a los alcaldes de su corte y a los demás ministros de justicia para que fuesen con él secretamente a casa del Arçobispo, a donde los alló a todos que estavan cenando; los quales, biéndole entrar se alteraron mucho de tal novedad, y preguntándole la causa, el Rey les dijo que se sosegasen, que benía a saver dellos quantos reyes avían conocido en Castilla; y discurriendo por todos, le dijo el Arçobispo de Toledo, que hera el más viejo, que havía conocido quatro Reyes: a don Pedro, que dixeron el Cruel; y a don Henrique el segundo, su abuelo; y a

don Juan el primero, su padre; y a él; y el Rey le respondió que cómo podía ser que con ser él más moço que todos ellos, conocía en Castilla más de veynte reyes, porque con ser su Rey natural y baler sus reynos sesenta quentos de renta, vivía necesitado y pobre, y que ellos, siendo sus basallos y consexeros, heran más reyes que él por estar más ricos y poderosos con lo que le havían husurpado de su hacienda y patrimonio real; y en diciendo esto, mandó que entrase el berdugo y los maniatase y cortase las cabeças en su presencia, de que se atemoriçaron tanto que prostrados a sus pies le suplicavan huviese de ellos misericordia; y particularmente yntercedió por ellos el Arçobispo de Toledo, suplicándole husáse de su clemencia, con que se reportó el Rey, mandando que cesase por entonces la execución del castigo y quedasen allí en prisión, que le restituyesen todo lo que le havían tomado.

Del crédito destos consexeros y de los perlados y estado eclesiástico y seglar que he dicho y de las ciudades de sus reynos, puede Su Magestad ser socorrido al presente con tanta cantidad de dinero, que pueda levantar en Alemania y Ytalia y aquí en España el exército que e significado por otros papeles que será necesario para esta jornada, y prevenir las naos, galeras y galeaças y otros navíos para hacer suficiente armada asta que lleguen los galeones que están en Tierra Firme con el oro y plata que a baxado del Pirú, con que podrá Su Magestad hacer esta conquista y executar otras muy mayores, si se ofreciesen. Yo he discurrido como aldeano; suplico a vuestra señoría me perdone mi proligidad, que el celo de servir a Dios y al Rey nuestro señor a sido la causa; y así ay alguna raçón para ser creído, pues soy tan desinteresado de pretensiones y porque ninguna tengo, que por no lo haver sido algunos años ha, por parescerle a algunos ministros de Su Magestad que por la profesión que tenía no se me avía de dar crédito en casos semexantes, dexa Su Magestad de tener en su obediencia las yslas Gelandas todo este tiempo, con que estubieron las cosas de Flandes en diferente estado que se allan; deve de ser providiencia del cielo que lo hordena así.

Concluydos los negocios porque bine a este lugar, me partiré a Sevilla, a donde me podrá vuestra señoría mandar. Dios…

1124

1587. C., enero-principio.

APUNTAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SU MAJESTAD: Sobre una de carta del Conde de Olivares a Felipe II. *Contribución del Papa a la empresa de Inglaterra y promoción de Allen al cardenalato.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-3.*

Lo que ay que considerar para satisfacer el despacho de 22 de diciembre 1586. El escrito que dio y lo que le respondieron, apuntado al margen.

La respuesta del margen, demás de lo que concedió, dexa salvo lo contenido en los escritos de 24 de hebrero y 8 de septiembre del mismo año.

De la suma señalada.

En la de 24 de hebrero se ofrescía, para en saliendo la armada y cada año, 200 mil hasta poner en posesión, demás de lo señalado.

Aclarar todo lo de hasta aquí.

En el de 9 septiembre se acrescentó la oferta hasta 700 mil, comprehendida la oferta de hebrero, y se prometieron letras porque en Lisboa aseguraban mercaderes la anticipación.

Lo de arriba se ha de encontrar y ajustar bien.

Pensar en ellas.

Queda abierta puerta a otras gracias por el mismo efecto en que se ha de pensar quales serán.

Con atención a lo de la creencia.

Pide el Conde que se escriva al Papa afirmando que no havrá falta en lo que él ha tratado.

Tocarlo en el despacho que yrá.

Ver si lo que el Conde dixo de la flema necesaria asegura lo que de acá fue de no obligarse a tiempo cierto.

Sobre esto.

Lo que para asegurar lo asentado en caso que faltase el Papa entendió del Cardenal Caraffa.

No es de creer.

Lo que para la anticipación apunta de los intereses.

Bien.

Las vías y rodeos por donde le encarezco el secreto.

No antes que [ ] y por qué.

Pregunta quando se podrá proponer esto en Consistorio, porque por sacar las cédulas convendrá que preceda este gusto.

Platicar en esto largo.

Que quando se aya de proponer, se havría de saber la persona en quien se ha de hazer la investidura para después.

Si se puede sacar a título de quedar revalidado aquello.

Y en caso que ésta no se declare, se saque a lo menos un breve secreto en conformidad del capítulo 3° del escrito de 24 de hebrero.

Dezirle aquí todo el derecho.

Lo que le dixo el Cardenal Caraffa sobre lo del testamento y lo que le respondió, a que es menester satisfazer.

El tiempo y el modo se apure.

Pide aviso de lo que ha de hazer que escriva el Papa a su nuncio para que no impidan.

Luego.

Lo de Alano y Como le quadra por autorizarle porque ayude a la investidura, y el escrito de Roberto y lo que siente de todo esto.

Bien. Que los breves que en el escrito de Roberto se apuntan sería mejor cometerlos el Papa al legado, y él hazerlos después a su tiempo con comunicación del ministro de Su Magestad.

Idem. Librillos y escritos.

1125

1587. Enero-1, Colonia.

***AVISOS:* Anónimos de Colonia.** *Negociaciones entre el Duque de Parma y la Reina Isabel. Asuntos de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-66.2.*

OBSERVACIONES: *Traducido parcialmente del doc. original en italiano. Avisos remitidos posiblemente por el Duque de Parma al Rey.*

La Reina de Inglaterra tiene un comisionado cerca del Duque de Parma; su negociar aún no es manifiesto.

De aquí hay algunas cartas de Londres de 11 del pasado; dicen que la Reina trama muchas maquinaciones desconocidas. En general se desea entender cuanto se ha tratado en el Parlamento sobre los tres artículos propuestos contra la Reina de Escocia, y si ellos quieren continuar la guerra contra España, y qué sucesor del Reino se ha designado después de la muerte de la Reina.

.....

1126

1587. Enero-2, Roma.

***CARTA:* El Conde de Olivares a un secretario de Felipe II.** *Negociaciones sobre la ayuda papal para la empresa de Inglaterra. Intervención de Allen. Ejecución de la pragmática.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma. Leg. 949-9.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado parcialmente en HUME, vol. IV, doc. 1.*

Muy Ilustre Señor.

Con ésta embío a Génova el duplicado de lo que escriví con el ordinario, añadiendo que en quanto a la ayuda de cosas de Iglesia que havemos de sacar a su Santidad para la de Inglaterra, demás de estar quanto a la suma de la manera que escreví a Su Magestad, en quanto a la forma he descubierto que está muy sobre los estribos y que no sea enagenación de bienes rayzes de la Iglesia ni concesión que aya de tener trato sucesivo, ni sea ocasionado a pedir prorrogaciones a otros Papas. A vuestra merced le sirva esto de aviso para que se tenga quenta con ello en la orden que se me embiare; y si acaso fuere venida, que se vea si havrá necesidad de alterar algo después de entendido aquesto, por ganar tiempo.

El prior de Inglaterra que está en Venecia continúa en lo que ha empeçado de solicitar a Alano, que sería bien tratar de reduzir aquella Reyna por bien a la fe. Yo le he dicho que no corte el hilo, en quanto sin empeñarse ni obligarse a nada pudiere, hasta ver si querrá Su Magestad usar deste hombre, que Alano le alaba por muy propio para, engañándole, engañar con él a la Reyna.

No pongo en execución la premática, aunque me he holgado mucho con ella, juntándose, con el no obligar en rigor a los que estamos fuera, haverme escrito don Pedro, mi hermano, que vuestra merced le havía dicho que con tiempo se nos daría orden de lo que havíamos de hazer, pero a todos mis hermanos y cryados escrivo la guarden conmigo. Guarde Nuestro Señor, etc. Roma, a 2 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. IV, doc. 1, parcial (sólo el segundo párrafo).

The English prior in Venice perseveres in his solicitations to Allen, saying that it would be well to endeavour to convert the Queen of England to the faith by fair means. I have told Allen not to break the thread, but to avoid pledging himself to anything until we can learn whether your Majesty desires to make use of the man, whom Allen praises as a very appropriate instrument for deceiving the Queen, whilst being himself deceived. Rome, 2nd January 1587.

1127

1587. Enero-2, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Financiación de la fundición de artillería en Lisboa y obtención de la madera para guarnir la artillería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-4.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo de los miembros del Consejo. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que para estos efectos se paguen luego tres o quatro mil ducados, y que se gasten en lo más necesario.

Haviéndose ordenado a don Juan de Acuña Vela prevenga los maestros y oficiales para la fundición de artillería que se ha de hazer en Lisboa, y que por todo el mes de enero se halle con ellos en aquella ciudad y, asimismo, que dé orden en conduzir a Málaga, y de allí a la dicha Lisboa, la madera que está cortada en el Soto de Roma para los guarnimentos de la dicha artillería, ha respondido que para todo es necesario dinero y suplica a Vuestra Magestad mande que, por agora, se provean mil y quinientos ducados para socorrer a los dichos maestros y oficiales, a buena quenta, dos mil para la conduta de la madera y otros dos mil en Lisboa para dar principio a la fundición, que después avisará de lo que más fuere necesario; y de todo habrá la buena quenta, razón y recaudo que conviene. Al Consejo parece que las dichas tres partidas son necesarias, y así suplica a Vuestra Magestad sea servido mandarlas proveer para que por falta de dinero no se pierda tiempo en lo que tanto importa al servicio de Vuestra Magestad. En Madrid, a 2 de enero de 1587. (Firmada de los del Consejo.)

1128

1587. Enero-3.

MEMORIAL: Los capitanes, maestres y dueños de las naos de Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Petición de ayuda económica: quejas de la actuación de Francisco Duarte; necesidad de nombramiento de comisario y contador para su armada; solicitan resolución a los apuntamientos de la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-62.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Significan el cuidado y diligencia que an puesto en lo de la carena y el mucho gasto que en ello an hecho, y suplican que atento a ello se sirva Su Magestad de dar a los dueños dellas graciosamente, por esta vez, un socorro de mil ducados a cada uno.

A Francisco Duarte se le escriva procure que se les dé buen recaudo, sin que entienda que ay queja de él.

Que Francisco Duarte provee con mucha escasez los vastimentos que son menester, porque quando ay vino falta el pan, y a este respecto las demás cosas; y que todos los que a proveído son tan malos y con tantas mezclas que con esto toma ocasión la gente de huirse; y suplican se le mande que ponga remedio en ello.

Que se dará horden que esto se haga a su satisfación.

Suplican que en cada una de las dichas naos se ponga un comisario que resciva los vastimentos y municiones, por las causas que apuntan.

Que se les procura lo más que se pudiere y se dará horden en ello.

Que también se provea un contador que les tome quentas de los bastimentos que rescivieron en la Provincia de Guipúzcoa, porque están ya gastados, o que en cada nao la tome el comisario que piden se provea.

Suplican que atento que están muy gastados y empeñados por los adreços que an hecho en las dichas naos, se les den a cada uno, a buena quenta de sus sueldos, 2 mil ducados.

Que muy en breve se hará.

Hazen instancia en que se tome resolución en lo de los apuntamientos que por parte de la Provincia de Guipúzcoa se an presentado a Su Magestad.

1129

1587. Enero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Infantería para la armada de Lisboa. No es conveniente que vayan capitanes y oficiales a Andalucía para rehacer las compañías de infantería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-8.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente.*

El Rey.

Dos cartas vuestras de 13 y 21 de diciembre se an visto...

La relación que embiastes de todas las 28 compañías y gente que cada una tiene se a visto y será necesario que ordenéis se me embíe otra de los piqueros, arcabuzeros y mosqueteros que hay en cada compañía; y entretanto que se os da aviso de lo que en esto se proveyere, no haréys novedad en promover gente de unas compañías que tienen más número de soldados a otras que tienen menos, lo qual se os advierte porque al pie de la relación del número de todas, 28, se refiere que avéis tratado de igualarlas en la dicha forma.

Y porque en el propio pie desta relación se dize que me abéis escrito que en los pataches y zabras que an ido y an de yr a Andaluzía conbendría fuesen algunos capitanes y oficiales de las compañías que menos gente tienen, a rehazerlas, porque se escusarían algunas molestias a las tierras viniendo por la mar, a conbenido satisfacer a esto con advertiros que no combiene a mi servicio que salgan a rehazer las dichas compañías ningunos capitanes y oficiales sin la expresa orden mía, y así lo devéis observar.

.....

De Madrid, a 3 de enero 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

1130

1587. Enero-5.

CARTA (resumen de Secretaría): Pedro Bermúdez de Santiso a Felipe II. *Bienes ingleses embargados. Gestiones para canjear ingleses por Pedro Sarmiento y otros españoles presos en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-46.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Recibida en 16 de enero.*

Que está bien el aber enviado la relación de lo que montaron estas mercadurías; y que en lo demás que dize se deve a ingleses, conforme a la memoria que envía, que vea la horden que se podrá tener para asegurarlo sin que se saque de poder de las personas que lo tienen aora, para en caso que conviniese hazer alguna diligencia para el reconocimiento de las deudas.

Que se a tenido aviso que en estas naves escocesas vienen muchas mercadurías inglesas y que no consienta que se metan, sino que las que se tomaren sea conforme a la [ ]

Refuérzele la memoria de lo que en esto se le a escripto.

Que está bien y que en lo de las mercaderías inglesas tenga el cuidado que se le a dicho.

Que está bien esto y que en breve se le dará la resolución que se a de tener en esto que toca a los ingleses naturalizados.

Imbía la relación que se le pidió de lo procedido de bienes de ingleses que él a embargado y monta 6 mil 27 ducados y real y medio, que los deven personas muy abonadas; y otra de lo que deven a ingleses algunos mercaderes, que monta 101 mil 830 reales de mercaderías que les fiaron y de otras cosas; y demás dellos se les deven algunas otras deudas en los lugares que dize en su carta; y para saverlo de raíz y cobrarlas y lo demás es menester cédula particular de Su Magestad, para imbiar persona con salario que lo haga antes que los deudores se alcen con ello, como muchos lo an hecho.

Tiene mucho cuidado con lo que se le manda de que a buelta de las mercaderías de Escocia y otras partes no se metan las inglesas, aunque como son tan vezinos y las mercaderías muy conformes, no se puede averiguar bien.

Que los dueños de las tres naos yrlandesas que avisó vinieron a Vayona son irlandeses, hermanos y parientes de un obispo yrlandés que reside en Santiago de Galicia y de otros mercaderes christianos, y ellos dizen lo son; ordenóles que debaxo de fianças descargasen su mercadería y no la vendiesen hasta que Su Magestad mande otra cosa.

Avisa de aver regalado y dado pasaporte al capitán de las 4 naves escocesas que va por tierra a la Andaluzía a tomar carga; y que quando las naves se partan del puerto se pondrá en los salvoconductos que traen de su Rey lo que Su Magestad manda.

Que tratará con los ingleses que tiene presos en Vayona de la livertad de Pedro Sarmiento y de los otros españoles, y que hasta que se resuelvan les yrá apretando la prisión; y que quando no tengan quien los fíe permitirá a dos dellos que se vayan, quedando en prisión los otros por ellos, aunque se ban de mala gana porque dexan allí sus haziendas, y que no convendría viniesen en Vayona porque siempre tienen intiligencias, que en ella y en Vigo biven algunos casados y con hazienda há muchos años y todos proceden christianamente. Pide se le avise si lo dexará libremente.

Suplica a Su Magestad tenga memoria de hazerle merced para que pueda continuar su servicio, porque sin ella será imposible pasar adelante.

1131

1587. Enero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Apremia la salida de don Antonio Hurtado de Mendoza para recoger marineros desertores y levantar otros nuevos en Vizcaya y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Orden de que se pague a la gente y naos de la armada de Recalde.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-10.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Vuestra carta de veinte y ocho del pasado se a recivido y pues de razón será ya llegado a esa ciudad don Antonio Hurtado de Mendoza y convendrá que parta luego a las Quatro Villas y Vizcaya en busca de los marineros que se an ausentado y acordar otros de nuebo, os encargo que si no a partido deis orden (como os mando lo hagáis) para que parta sin perder tiempo, pues veis que está tan adelante que no sufre dilación en ninguna cosa y sería del inconveniente que se dexa ver si para la salida de la armada faltasen marineros, y avisaréisme de la persona a cuyo cargo quedaren los patajes y zabras mientras su ausencia.

En lo del dinero que dezís que conviene proveerse para la paga de naos y gente del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, que es menester para la infantería de los dos meses que se les deven del pasado y éste presente y para socorrer la gente nueva, he mandado dar la orden que convenga para que se provea y así se hará.

A sido muy bien aver dado la orden que dezís de los tres cavos con cada seis soldados que asistan en las partes más necesarias para prender la gente que se ausentase de la armada y que se tenga el mismo cuidado en Setúbar; encárgoos mucho que se continúe esto adelante como cosa que tanto conviene y a vos agradezco el que siempre tenéis y el zelo con que acudís a las de mi servicio. De Madrid, a cinco de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juán de Idiáquez.

1132

1587. Enero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña. *Diligencias sobre los desertores de la armada de Juan Martínez de Recalde. Comentarios sobre la relación de la gente embarcada en los pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-19.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Licenciado Duarte de Acuña, mi Corregidor del mi Señorío de Vizcaya. La relación que en veinte y dos del pasado me enviastes de las cosas que el licenciado Guebara avía puesto en ella, demás de las que venían en la que primero avía dado, se a rescivido y hizistes bien de enviármela.

También lo hicistes de avisarme de las diligencias que hacéis sobre la prisión de los marineros que se han huido de la harmada del cargo de Joan Martínez de Recalde; y no vasta esto ni os avéis de contentar con ello, sino que avéis de dar orden en que vuelvan a servir en la dicha armada sin que ninguna cosa sea parte para estorvarlo, por la forma que avéis entendido por lo que os mandé escrivir en 7 del dicho mes pasado; y así os mando lo hagáis porque me tendré dello por muy servido.

La copia de la lista de la gente que se embarcó en los patajes y zabras que llevó a su cargo don Antonio Hurtado de Mendoza, que aquel vecino de Portugalete tomó por curiosidad, se ha rescivido, y no viene en la forma que se deviera aver hecho, y puesto en ella los nombres de cada uno y las señas que tenían y cuyos hijos eran ni de dónde son vezinos; y porque holgaría tener si se pudiese hallar alguna claridad en esta forma os mando lo procuréis averla y enviármela con el primero.

Quedo advertido del término con que váys procediendo para saber y enteraros de los tratos en que anda aquel Martín de Aguirre, francés, y así lo avéis de hacer adelante; y quando ubiere de qué avisarme sobre este negocio lo haréis, usando en todo en conformidad de lo que al principio mandé escrivir a bos y a don Lope de Avellaneda. De Madrid, a cinco de henero de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1133

1587. Enero-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Medidas contra los desertores. Aprestamiento y pagas de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-37.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Bien ha sido dar a entender a la gente de esa armada el rigor con que se castigarán a la gente della que se an ausentado y ídose a sus casas, porque aprovechará todavía para atemorizarlos y entretenerlos; y en Vizcaya y Guipúzcoa se van continuando las diligencias que se os an avisado para que buelva y se puede esperar de que llegará ahí para el tiempo que fuere menester.

Mucho he holgado de entender que las naos estarán fuera de carena para los Reyes, aviendo ayudado el tiempo, en lo qual se hecha bien de ver el cuidado que avéis tenido de que no se perdiese tiempo ninguno de los que a hecho buenos; y para lo que toca a las pagas que dezís, sería bien hazerlas a la gente dellas por aver trabajado mucho en la carena y debérseles; he mandado dar la orden que convenga para que se envíe dinero y así será allá muy en breve.

Hizistes bien averlo hecho, pagado de tres meses de sueldo de los 500 ducados que García de Arze dio para que se llebasen de respeto en esa armada; y para lo que se os debe, demás dellos, mandaré dar orden en que se os paguen (como me lo suplicáis), pues es justo que así se haga. De Madrid, a cinco de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1134

1587. Enero-7, Palencia.

MEMORIAL: La ciudad de Palencia a Felipe II. *Leva de gente de guerra para el servicio de Su Majestad.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-9.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Remitido con carta del Corregidor de Palencia al Rey de fecha 8 de enero, doc. 1135.*

Señor.

Aviendo recivido esta ciudad la de Vuestra Magestad de tres del pasado y teniendo tanta experiencia del fin christianísimo y sanctísimo celo que en todos los yntentos Vuestra Magestad a siempre tenido y tiene, es muy justo y cosa más que raçonable que todo el Reyno se anime a servir a Vuestra Magestad en negocio tan forçoso y que tanto corre por todos; y aviendo muchas y diversas veces tratado y conferido el Ayuntamiento della de tomar este negocio sobre sí y descargar dél a Vuestra Magestad, aunque es mayor la voluntad que tiene que el servicio que con obras puede acer, por estar ymposibilitada de las fuerças necesarias por la mucha falta que tiene de propios y ningunos lugares de juridición, se esfuerça a servir con todo lo que puede, suplicando umildemente a Vuestra Magestad sea servido se tenga en ello el orden siguiente:

Lo primero, supuesto que las villas y lugares desta provincia, cuya cabeza es esta ciudad y lo a sido en todas las ocasiones que se an ofrecido de guerra, están obligados a acudir y an acudido a ella como lo hicieron para el socorro de Perpiñán y guerra de Granada, esta ciudad, en respuesta de la proposición que el Corregidor hiço, respondió que lebantaría la gente por sí y por la dicha provincia; ansí lo hará agora y a su tiempo nombrará capitán que la lleve; y conforme a esto la ciudad y provincia, villas y lugares que entran en ella y sirvieron en la guerra de Granada, juntamente hechas un cuerpo, servirán por una vez con trescientos ymfantes; y porque en esta dicha ciudad y lugares de su provincia no ay gente tan suelta y valdía que se entienda que querrán asentar de su voluntad enarbolando bandera, ni de fuera parte vendrán, entendiendo que an de ser disciplinados y no se les an de permitir las desórdenes pasadas, será caso forçoso se ayan de repartir en la dicha ciudad, villas y lugares de la dicha provincia como les tocare y tocó en la dicha guerra de Granada, que fue como cada una contribuye y paga el servicio real. El qual dicho repartimiento le ha de hacer el Corregidor y Ayuntamiento desta ciudad, ansí para que cada lugar acuda con lo que le tocare para la paga del capitán, oficiales, atambores y gastos a ello tocantes como con los soldados que les cupieren en el dicho repartimiento; y lo que ansí se gastare y fuere menester gastarse por cuenta y raçón, esta ciudad y lugares de su provincia lo puedan pagar de propios o repartir entre sí o hechar en sisa en los mantenimientos que no sea el pan, sin perjuicio de la nobleça de qualquiera persona noble exempta o privilegiada.

Que por la dicha orden, desde el día que Vuestra Magestad mandare, se lebante la gente, pues ha de ser repartida por la dicha ciudad y lugares, les paresce se podrá dar [ ] y para marchar en término de dos meses, en los quales Vuestra Magestad se a de servir que marchen, porque estando repartidos an de estar prevenidos; y será a mucho gasto y costa de la ciudad y provincia, y ansí combiene que partan luego que estubieren hechos.

Que desde el día que marchare la dicha gente ha de ser por cuenta de Vuestra Magestad y ymbiando pagador que pague a los ymfantes y soldados. Que al capitán y ministros que llevare, todavía, hasta que aya entregado la gente en el embarcadero o donde se le señalare dentro del Reyno y buelba a su casa, los pagará la ciudad y provincia.

Que ansimismo Vuestra Magestad sea servido de mandar que la gente de guerra que viniere hecha de otras partes, aviendo de pasar forzosamente por algún lugar desta provincia, no entre en ninguno dellos sin primero dar aviso a la justicia y regimiento

desta ciudad cómo viene y la gente que trae y para dónde camina; y esta ciudad y sus comisarios que para esto nombrará les darán lugares y veredas por donde hayan, sin torcer ni pasar a otros que estén menos damnificados, sin detenerse en ellos más de lo que fuere justo, y que en todo hagan y sigan los capitanes que los llebaren la orden que por esta ciudad se les diere.

Que esta ciudad y Ayuntamiento della nombre el capitán y otros oficiales y ministros que fueren necesarios para que con más quietud caminen sin hacer daño en ningún lugar ni a ninguna persona, y les puedan señalar y librar los salarios que se les debieren por raçón de sus oficios hasta bolber a sus casas.

Y porque la villa de Becerril, que a sido y es desta provincia, se entiende que trata de eximirse della y a ofrecido de llebar gente por sí, se suplica a Vuestra Magestad mande que con la gente que la tocare acuda a esta ciudad como lo hiço y se declaró por cédula de Vuestra Magestad lo que devía hacer para la guerra de Portugal; y si todavía Vuestra Magestad fuere servido de que sirva aparte la dicha villa del dicho número de los trecientos ymfantes, se le an de quitar y descontar los soldados que a la dicha villa la tocan y se le avían de repartir.

Que para todo lo susodicho, Vuestra Magestad sea servido de mandar librar sus cédulas reales, provisiones y patentes para el Corregidor que es o fuere desta ciudad y Ayuntamiento della y para el capitán que nombraren, para que puedan compeler y compelan a esta dicha provincia, villas y lugares de ella, al cumplimiento de todo lo susodicho anejo y concerniente, según y cómo se libraron para la guerra de Granada.

Esta ciudad, como arriba está dicho, no tiene tierra ni lugares de jurisdición; y para su aumento y para que mejor y con más fuerças pueda en qualquier ocasión que se ofreciere acudir al servicio de Vuestra Magestad y para que la justicia tenga más autoridad y sea más respetada, umildemente suplica a Vuestra Magestad se sirva en mandar que el Corregidor desta ciudad sea Alcalde Mayor deste partido y se tenga por cabeza de corregimiento y adelantamiento, y della salga a la visita de los lugares de su distrito como sale agora de los lugares donde tiene la Audiencia, atento que, como es notorio, está en medio de los lugares del distrito del adelantamiento, y como en cabeza dél se le da por el Corregidor y Ayuntamiento la bara que demás de otros muchos buenos efectos le tendrá, de que teniendo el Corregidor y Alcalde Mayor el salario que se le da al Corregidor de los propios desta ciudad, no será necesaria la ayuda de costa que Vuestra Magestad suele hacer al Alcalde Mayor ni al Corregidor; y aciendo Vuestra Magestad esta merced a esta ciudad, se esforçará y podrá servir muchos más a Vuestra Magestad en otras ocasiones. Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad como la Christiana Religión tiene necesidad. En Palencia, de henero 7 de 1587. (Siguen cuatro firmas.)

1135

1587. Enero-8, Palencia.

CARTA: Guillermo Martínez Fernández de Frías, Corregidor de Palencia, a Felipe II. *Eleva el memorial del Ayuntamiento de Palencia sobre la leva de la gente de guerra solicitada por el Rey.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-8.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Lleva anejo el memorial de la ciudad de Palencia al Rey de fecha 7 de enero, doc. 1134.*

Señor.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad fue servido de mandarme por la de tres del pasado para haver la resolución desta ciudad sobre levantar y conducir los soldados, lo he procurado con la diligencia y medios posibles y se ha resuelto en la forma que lo declara en la que a Vuestra Magestad escribo. Yo no he podido atraher ny persuadir a los del Ayuntamiento a que por aora hagan otra cosa; si adelante hubiere lugar de hazer más, con suma diligencia haré lo que más fuera servicio de Vuestra Magestad. Guarde Dios la Cathólica persona de Vuestra Magestad como la Christiandad tiene necesidad. En Palencia y de henero 8, 1587. Guillermo Martínez Fernández de Frías.

1136

1587. Enero-8, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Avisos de Inglaterra sobre armazones y asuntos de Países Bajos y de Escocia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-2.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de febrero. Transcrito parcialmente.*

Señor.

...De Inglaterra tengo avisos de 24 del pasado; no me dizen haver prisa en el aprestarse navíos de Draques. Entiendo de buena parte que pedía con grande instancia el govierno de Flexingas, que por muerte de Phelipe Sinedey proveyó el de Lecester en su hermano del Sinedey, y que esperavan dos señores de Escocia principales que el Rey embiava sobre los negocios de su madre, los quales venían con más de 200 cavallos. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 8 de enero 1587.

1137

1587. Enero-8, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos con el Duque de Guisa. Prisión de Pedro Sarmiento de Gamboa por los hugonotes. Lo que antes de partir de París refirió Sarmiento a don Bernardino sobre sus tratos con el Consejo de la Reina Isabel y Raleigh.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-4.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de febrero. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 2.*

Señor.

Con ésta embío a Vuestra Magestad un billete que me ha llegado de Mucio y las capitulaciones que en él acusa van aligadas. Tengo miedo que no podrá salir con lo de Sedán, porque si bien el Rey dize que no puede reusar la demanda del quererla sitiar, a Mucio, haya platicado que quando lo execute dará orden que mosieur de Muntpensier, con el título de ser tío de mosieur de Bouillón, venga con fuerças a socorrerle y impedirlo, cosa que el Embaxador de Inglaterra ha asegurado estar acordado, de que se ha advertido a Mucio.

De Irún me escriven que ugonotes tomaron preso a Pedro Sarmiento de Gamboa en Las Landas de Burdeaus, que aunque yo le significué quan peligroso estava el camino y ser más seguro el de Nantes (aunque largo), se resolvió con un correo que aquí avía plático de hazer el de tierra; y porque no podrá llegar en breve a referir a Vuestra Magestad la orden que llevava de la Reyna de Inglaterra, a boca, escriviré yo en suma lo que él me refirió. La Reyna le dixo desear mucho la paz con Vuestra Magestad y así se lo significase, y el Tesorero lo mismo; a quien el Pedro Sarmiento como hombre cuerdo y de entendimiento, preguntó en qué manera. Respondióle el Tesorero que como se olvidasen todas las cosas pasadas y Vuestra Magestad quisiese ser buen amigo suyo, sacaría los ingleses de Olanda y Gelanda. Replicóle él que se lo diesen por escrito, y el Tesorero a él que no lo podían hazer por la autoridad de la Reyna, pero que lo dixese a Vuestra Magestad; y queriendo escuchar la plática se le daría un pasaporte amplísimo para que pudiese venir en Inglaterra qualquier persona que Vuestra Magestad fuese servido enviar para tratar della, el qual pasaporte llevava Pedro Sarmiento consigo.

Creo que es éste el que me dixeron que hera muerto, pero no deve ser verdad pues no lo escrive nadie.

Con Guaterralé, favorido de la Reyna, tuvo diversas pláticas, y en ellas le significó lo bien que le estaría ofrecer su servicio a Vuestra Magestad, pues el favor de la Reyna no le podía durar mucho; y quanto él tratase con veras lo que tocava al servicio de Vuestra Magestad en aquel Reyno, fuera de la recompensa que tendría en qualquier ocasión que ocurriese, teniendo el amparo de Vuestra Magestad, se entretendría para no descaecer. A Ralé le pareció bien el consejo y le dio orden ofreciese a Vuestra Magestad su voluntad; y quando fuese servido de aceptalla, se opondría a quanto intentase don Antonio y, asimismo, a no desear salir armazones de Inglaterra; y que enviaría una nao suya grande muy buena, artillada, a Lisboa, la qual vendería, siendo buena para el servicio de Vuestra Magestad, en cinco mil escudos. Y para entender si Vuestra Magestad era servido de aceptar su servicio o no, dio al Pedro Sarmiento un contraseño y escrivió a un sobrino que tiene aquí aprendiendo la lengua que viniese a mí, y que como yo le diese cartas de Pedro de Sarmiento, partiese al momento con ellas a Inglaterra. Hele dicho estar preso el dicho Sarmiento de ugonotes. Respondióme que él partiría al momento a Inglaterra para significarlo a la Reyna y a Ralé; que estava cierto que escrivirían al Príncipe de Bearne le hiziese dar libertad; oficio que le aprové mucho por ser el medio más fácil y barato para sacarle de prisión al Pedro Sarmiento, persona que puede hazer a Vuestra Magestad mucho servicio en las Indias como plático en aquella tierra. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 8 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 2.

I learn from Irun that the Huguenots have captured Pedro de Sarmiento in the Landes near Bordeaux. I assured him that the way by Nantes, although longer, would be the safer, but he resolved to go by Bordeaux with an experienced courier from here who knew the road. As this will prevent him from speedily giving your Majesty an account of the Queen of England's instructions by word of mouth, I will set down the substance in writing, as he repeated them to me. The Queen told him that she greatly desired peace with your Majesty, and wished him to tell you so. The Treasurer repeated this to him, and as Sarmiento is a sensible man, he asked him in what way peace was desired, to which the Treasurer replied, that if old scores were forgotten, and your Majesty would be a good friend again, the Queen would withdraw the English from Holland and Zeeland. Sarmiento asked for this in writing, which the Treasurer said could no to be given in the Queen's name, but he asked him to convey it to your Majesty verbally, and if he. Sarmiento, did not wish to follow up the negotiation, an ample passport should be given to him, so that any other person your Majesty might wish to send about it could come to England freely, Sarmiento carries this passport with him.

He had several conversations with Walter Raleigh, the Queen's favourite, and signified to him how wise it would be for him to offer his services to your Majesty, as the Queen's favour to him could not last long. He said if he (Raleigh) would really look after your Majesty's interests in that country, apart from the direct reward he would receive, your Majesty's support, when occasion arose, might prevent him from falling. Raleigh accepted the advice, and asked Sarmiento to inform your Majesty of his willingness, if your Majesty would accept his services, to oppose Don Antonio's attempts, and to prevent the sailing of expedition from England. He would, moreover, send a large ship of his own, heavily armed, to Lisbon, and sell it for your Majesty s service for the sum of 5,000 crowns. In order that he might learn whether your Majesty would accept his services, he gave Sarmiento a countersing, and wrote to a nephew of his who is here *(i.e.,* in Paris) learning the language, telling him that the moment I gave him any letter from Sarmiento he was to start with it for England. I let him (the nephew) know that Sarmiento had been taken by Huguenots, and he replied that he would instantly go to England and tell the Queen and Raleigh, who, he was sure, would write to the Prince of Bearn asking that he should be set at liberty. I greatly approved of this, as it will be the easiest and cheapest way of getting Sarmiento out of prison, and he is a person who can render great service to your Majesty in the Indies, which country he knows well. Paris, 8th January 1587.

1138

1587. Enero-9, Oporto.

CARTA Y RELACIÓN: Pedro Bermúdez de Santiso a Felipe II. *Remite relación de coseletes, arcabuces y mosqueteros de las compañías residentes en Entre Duero y Miño y Galicia. Anuncia la partida de los dos galeones nuevos para Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-37 y 38.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibidas a 18 de enero. La relación que adjunta va firmada por Antonio de Lara con fecha de 8 de enero.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de treinta del pasado resciví oy con este propio en que me manda embíe relación particular del número de coseletes, arcabuzeros y mosqueteros que cada una de las veynte compañías que residen Entre Duero y Miño y Galizia tienen; la qual relación embié a Vuestra Magestad con correo propio en cinco deste y agora embío la mesma con ésta por más certenidad; sólo falta en ella el número de picas secas que ay en seis compañías, que no fue declarado en ella por yr metido en el de arcabuzeros, que podrán ser noventa y cinco o ciento, y tantos menos arcabuzeros ay; todo lo demás va al justo conforme a la muestra que se tomó en todos los presidios este mes pasado de diziembre; y después acá se podrán aver ydo diez o doze; agora la he mandado tomar otra vez como lo hago cada mes por causa de las bajas de los soldados que se van y real con que se socorren al día; y porque este correo no se detuviese catorze o quinze días, que podrán tardar en venir los oficiales que fueron a tomar la muestra, me paresció despacharle luego por la brevedad con que Vuestra Magestad lo manda.

Día de los Reyes salieron del puerto desta ciudad para Lisboa los dos galeones nuevos que aquí estavan, en los quales embié para su guardia quarenta mosqueteros y veinte arcabuzeros de las quatro compañías que sirven en esta ciudad, y tantos menos ay agora de número en la relación, aunque el Marqués me escrive que luego los embiará a sus compañías. Dios guarde la Católica Real persona de Vuestra Magestad como puede. De Oporto, 9 de henero 1587. Pedro Vermúdez.

Relación de la gente que tienen las veinte compañías de infantería española que residen Entre Duero y Miño y Galizia y las armas con que sirven.

	Soldados sin primeras planas	Mosquetes	Arcabuzes	Coseletes
Compañía del maestre de campo	126	25	61	40
Compañía de don Rodrigo Tello	118	22	76	20
Compañía de Bernardino de Villagómez	95	20	51	24
Compañía de Antonio de Puebla	122	28	54	40
Compañía de don Juan Maldonado	82	20	44	18
Compañía de Gregorio Beltrán	104	20	84	
Compañía de don Diego de Córdova	115	22	60	33
Compañía de Gregorio García de la Cárcel	90	20	46	24
Compañía de Gerónimo de Guevara	104	20	62	22
Compañía de don Claudio, de arcabuzeros	96	20	76	
Compañía de Tomás Calderón	103	20	40	43
Compañía de Ñuño Orejón	112	20	96	
Compañía de Melchor de Avendaño	101	20	44	37
Compañía de Pedro de Santistevan	113	20	93	
Compañía de don Álvaro Ladrón de Guevara	89	20	62	7
Compafiía de Francisco Castrejón, de arcabuzeros	72	20	52	
Compañía de Juan Francisco de Ayala	102	20	82	
Compañía de Gabriel de Anuncibai	118	20	98	
Compañía de Pedro Núñez de Ávila	114	20	94	
Compafua de don Francisco de Bivanco	129	20	109	
	2.105	413	1.384	308

Por manera que ay en las dichas veinte compañías dos mil y ciento y cinco soldados, los quatrocientos y treze mosqueteros y los mil y trecientos y ochenta y quatro arcabuzeros y trezientos y ocho coseletes, en la manera declarada. Fecha en Oporto, a ocho de henero 1587 años. Antonio de Lara.

1139

1587. Enero-10, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Negociaciones de paz con Inglaterra; intenciones de la Reina Isabel de proseguirlas, aunque el Duque no quiere dar el primer paso. Llegada de Andrés de Loo con proposiciones de los ingleses, sin éxito. Correspondencia al respecto con el Rey de Dinamarca.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-1.*

OBSERVACIONES: *Descrifrada. Recibida en 6 de febrero. Lleva anejos los extractos de las cartas del Rey de Dinamarca al Duque de fecha 28 de octubre de 1586, doc. 961, y la contestación del propio Duque, doc. 1140. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 381, traducido al francés.*

S.C.R.M.

Las pláticas de concierto con la de Inglaterra han estado en calma, sin tratarse dellas ni entreverse otra cosa sino lo que allá se discurría en general, que así la Reyna como los más sanos de su Consejo y todo aquel Reyno deseava la paz y no tenía ningún contento de la guerra pues le costaría mucho, sin provecho y con pérdida de naturales del propio pays y gasto de sus propias haziendas; y que se tenía por sin duda que si se le abriese camino para que lo pudiese hazer con su reputación, de la qual hazían todavía mucho caso, no dexarían de entender en ello con muchas veras, ora sea con fin de engañamos, ora por ver si pudiesen llevarlo a buen fin con su ventaja y reputación; mas con todo esto y que se me asegurase de buena parte ser así y yo fuese amonestado de embiar alguna persona con las promesas de otras vezes, que todo se encaminaría como se podría desear, no he querido hazer motivo ninguno, aguardando ocasión y coyuntura para aprovecharme delia si pareciese convenir y estar bien al servido y reputación de Vuestra Magestad.

En fin, los días pasados llegó aquí el mismo Andrés de Loo, de quien otras vezes he escrito a Vuestra Magestad, y teniéndose muy encubierto y secreto por medio de mosieur de Champaní, procuró hablarme. Yo le he oydo dos vezes y visto los papeles que con él traía, y otro que él me presentó, de que yrá copia con ésta. Y porque ya estoy escarmentado, como él bien sabe, y no se puede hombre fiar desta forma de negociación pues están acostumbrados a negar lo que han dicho, le di a entender que si no avía otra mayor claridad y ocasión, que me la diese para poder creer que se trata ya con la llaneza que se requería, que él mismo podía echar de ver quan mal me estaría meterme en negocio semejante sin fundamento, y que no le podía dezir más que asegurarle de nuevo de mi buena voluntad; y que por el deseo que yo tenía de ver quietas y asosegadas las cosas de acá y continuar la buena correspondencia entre Vuestra Magestad, la de Inglaterra y los demás príncipes vezinos, y la contratación y comercio libre entre los vasallos de los unos y de los otros como en los tiempos pasados, que haría en qualquier ocasión los oficios que me obligaría la propia conciencia, empleándome en el negocio con el cuydado y veras que se vería por las obras, quando viese por qué, pero de otra manera no sacaría de mí otra resolución; porque, aunque como podían aver entendido por vía del Rey de Dinamarca, avía sido servido Vuestra Magestad de hazerme merced de remitirme la negociación, no lo haría sino en tiempo y en la forma que el servicio y reputación de Vuestra Magestad lo pedían; el qual punto me pareció de tocar, pues se devía presuponer que ya tenían aviso de lo que sobre esto Vuestra Magestad fue servido responder al de Dinamarca. De manera que viendo él que no ganava nada por más que se esforçase de persuadirme lo contrario, y que lo más que podía sacar sería un villete y una instrución de alguno destos del Consejo de Vuestra Magestad que me asisten, a imitación de lo que él avía traydo de Crot, se resolvió de despachar un correo en Inglaterra con aviso de que para travar la plática conmigo que deseavan era menester más declaración que la que él avía traydo, no me aviendo sabido persuadir a embiar a persona allá ni a cosa de que se poder asir con lo que avía traydo, representándome. Aún no sé que aya llegado la respuesta. De lo que sucediera adelante daré a Vuestra Magestad la quenta que es razón, asegurándole que procuraré, con el cuydado, diligencia y amor que devo, açertar a servir a Vuestra Magestad en esto como en todo lo demás.

Poco después de la venida aquí de Andrés de Loo llegó un gentilhombre del Rey de Dinamarca con una carta del dicho Rey, con orden de ponérmela en las manos, sin hacer otro oficio ninguno, como lo puso por obra; luego me la hize traduzir en lengua española para entender lo que contenía, y vístola y comunicádola con los del Consejo de Estado que aquí me asisten, se ha tomado resolución de responder luego lo que Vuestra Magestad mandará ver por el extrato della que aquí va, juntamente con el de la que el dicho Rey me escrive.

He venido en este parecer, así por obedecer a lo que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escrivir en este propósito y comprovar la respuesta que mandó dar en él al Rey de Dinamarca como por parecerme que, aunque se presuponiese seguramente que llevan mal camino y que proceden con fraude y engaño, no se puede dexar de darles oydos ni de admitir la plática, porque allende que podría caer el engaño sobre ellos en caso que sirva de endormecerlos, y que Vuestra Magestad pase adelante sin intermisión de cosa que sea menester para el fin y pretensión que tiene delante de sus reales ojos, se añadirá ésta a una de las tantas muestras que Vuestra Magestad ha dado a estos sus vasallos y al mundo todo del deseo que tiene de verlos sosegados y quietos y bueltos estos sus Estados en su antiguo explendor, y que no continúa la guerra por su inclinación, mas forçado de la conciencia, reputación y para sacar de opresión estos sus pobres vasallos; que de lo contrario podría resultar tomar los principales protestantes de Alemania ocasión de declararse en favor destos rebeldes de Vuestra Magestad y de ingleses, y desesperarse los mismos cathólicos y buenos vasallos de Vuestra Magestad. A estas consideraciones se junta el aplauso universal que tiene el pueblo en general con la esperança de la paz, que podría ser parte que, aunque la de Inglaterra lo quisiese estorbar, pretendiesen los de Olanda y Gelanda pasar adelante hasta concluyrla, pues bien claro se echa de ver la poca satisfeción que tienen ya de ingleses y quan de mala gana llevan su yugo; además de que por esta consideración, por la del gasto y por las demás que con su mucha prudencia puede Vuestra Magestad conjeturar, podría ser salir a efeto lo que mal se puede esperar quien quiere considerar los humores y dañadas intenciones de las personas con quien se ha de tratar este negocio, que pretenderán todo a su ventaja; y el de Dinamarca es tan emperrado herege que hará todo lo que pudiere por sustentar su religión; mas no desistiendo Vuestra Magestad ni afloxando en nada, antes esforçándose todo lo que humanamente ser pudiere en lo que toca a quedar absolutamente señor de la campaña, y a la cobrança de lo que queda y a la empresa que tiene presupuesta, me parece que no se puede perder nada, mas ganar para con los vezinos y con los propios vasallos, aunque no se concluya cosa; si bien, a ratos, quando menos se piensa, se

suelen abrir caminos para acabar y allanar las que parecen imposibles, y podría ser servirse Nuestro Señor de que ésta fuese una dellas. Y pues para lo que al real servicio de Vuestra Magestad importa, conviene que haga para este buen tiempo el esfuerço que tiene presupuesto, es de creer que no dexará de aprovechar a la negociación el estar armado y prevenido y bien puesto como otras vezes se ha visto. Todo lo qual es parte para que yo suplique a Vuestra Magestad con la humildad que devo, lo mande mirar y ponderar y poner la mano en la obra, para que se pueda sacar del gasto y trabajo el fruto que se pretende; que yo, de lo que por esta vía de Dinamarca y de la propia de Inglaterra entendiere y huviere, daré quenta a Vuestra Magestad de mano en mano, como es razón y lo devo hazer, procurando entretanto de guiar el negocio con la decencia y reputación y decoro que a la authoridad y grandeza de Vuestra Magestad conviene. Guarde Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 10 de enero 1587.

1140

1587. Enero-n. d., 10.

CARTA: El Duque de Parma al Rey de Dinamarca. *Explica la situación en Flandes y las causas de la rebeldía de los Países Bajos que le fue solicitada por carta anterior del Rey, exponiendo la buena disposición de Felipe II y la suya propia para la pacificación de aquellos estados.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-6.*

OBSERVACIONES: *Copia extractada. Remitida con carta del Duque al Rey de fecha 10 de enero, doc. 1139.*

Serenísimo y Potentísimo Rey, etc. La carta que Vuestra Magestad fue servido mandarme escrivir en 28 de octubre próximo pasado he recivido, y juntamente el favor que es razón. Por ella he conoscido la voluntad y afición que tiene a las cosas del Rey mi señor y al bien y quietud de toda la Christiandad, y principalmente destas provincias burgúndicas, de que le doy infinitas gracias. Y respondiendo a lo que Vuestra Magestad me significa por la dicha su carta, digo, señor, que son tan claras y manifiestas las causas destas controversias que no hay para qué alargarse de palabra en ello, atento que no deve de haver ya persona en el mundo tan agena de las cosas deste siglo que no conozca las causas y principios y las artes y medios con que han llegado las destos payses al estado en que se halla. Pero dexado todo esto aparte, por ser cosa más clara que el sol, no dexaré de añadir que hasta a los niños deve ser manifiesto y notorio, con el cuydado, cura y diligencia y con los gastos y travajos que Su Magestad Cathólica ha procurado desarraygar la simiente desta guerra y reduzir estas sus provincias hereditarias y patrimoniales a su primer estado y esplendor. Que si esto no ha tenido el suceso que se esperava, no ha sido la culpa de Su Magestad sino de los que hazían su provecho del daño público, los quales han antepuesto su acomodo y pasión al beneficio común, y menospreciando los buenos medios y consejos que por parte de Su Magestad y de algunos potentados de la Christiandad, zelosos del sosiego della, se han propuesto a fin de los poner en razón; en lugar de abraçar la merced que se les hazía se han endurecido cada día más en su rebeldya y obstinación. Y que esto así sea, qué hombre havrá en Europa que no sepa los travajos y peligros que yo de mi parte he pasado y las ofertas que de la del Rey les he hecho a fin de componer estas diferencias y poner de una vez fin a tanta efusión de sangre de christianos, siendo (como somos) Su Magestad y yo tan enemigos de derramarla, que me atreveré a dar por testigos dello a los propios enemigos. Por ende se echa claramente de ver que la mente de Su Magestad ny mi intención han sido jamás agenas de la paz y concordia que Vuestra Magestad apunta. Antes de aquí, puede colegir que la embaxada que me ofreçe de imbiar sobre este particular, no sólo me será agradable pero que la deseo por muchos respectos que se dexan considerar, y principalmente por dar testimonio y satisfación al mundo de la santa y christiana mente de Su Magestad y mía. Presupuesto, pero que las condiciones sean tales, que demás del provecho que les ha de resultar a entrambas partes, ayan de ser ante todas cosas muy conformes al decoro y a la dignidad real según se espera de la suma prudencia y capacidad de Vuestra Magestad. Y así puede estar seguro que, en avisándome de la venida de sus diputados, yo no faltaré conforme a la orden que tengo del Rey mi señor de nombrar otros, para que se junten de la manera y quando y donde mas pareciere a Vuestra Magestad en estos Estados, aunque quanto más cerca estuviere la junta de mi persona más breve y mejor será la negociación. Que es todo lo que se me ofreçe dezir acerca de los puntos que Vuestra Magestad propone salvo el de la religión, en lo qual yo me remito a la carta que Su Magestad Cathólica le havrá escrito, pues por ella habrá entendido su final resolución, de la qual yo no puedo apartarme en ninguna manera, aunque en esta parte yo he procedido con harta blandura y humanidad, según parece por las muchas villas y lugares que se han reduzido, así por armas como por conciertos. Y en lo demás beso a Vuestra Magestad las manos por lo que dize tocante a mi particular, y le suplico se sirva, ofreciéndose ocasión, de mandarme, y yo procurare de confirmar por obras la buena opinión que ha concebido de mi persona. Con que rogaré a Dios, etc.

1141

1587. Enero-10, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Comentarios sobre la conveniencia de que continúe la guerra entre hugonotes y católicos en Francia. Asuntos de Flandes. Recomendación de prepararse para la empresa de Inglaterra con independencia del curso de las negociaciones de paz.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-24.*

OBSERVACIONES: *Descrifrada.*

S.C.R.M.

Ésta será sólo para responder a los puntos de las cartas que Vuestra Magestad fue servido mandarme escrivir a 19 de octubre, cuyo duplicado reciví el propio día de la principal aunque por diversas vías. Y por cumplir con esto, si bien no tengo que añadir a lo que en este propósito escriví a Vuestra Magestad en 24 del pasado en respuesta del despacho de Moreo, no dexaré de confirmar lo que tantas otras vezes he representado a Vuestra Magestad, que lo que más a su real servicio de presente conviene es procurar por todos los medios y vías posibles que no se quaje la paz en Francia y vayan continuando la guerra entre sí como hasta aquí; y que en caso que esto no se pueda estorvar y que al cabo salgan con ella, se dé asistencia a la parte cathólica, no sólo para ayudarla y favorecerla como es razón y se le ha prometido, mas para que por tal medio queden todavía las armas en pie en aquel Reyno y pueda Vuestra Magestad con más sosiego entender en acabar esto y intentar lo que más servido fuere.

Tocante a los 300 mil escudos que en tal caso se avrán de desembolsar, no me queda que representar, pues puede Vuestra Magestad asegurarse que por quanto en mí fuere no avrá falta, aunque ay que considerar que hallándome de ordinario tan corto de provisión de dinero y con tantas necesidades a cuestas a que acudir y remediar, y no estando la bolsa de Amberes de manera que se pueda el hombre aventurar de hallar en ella con la brevedad que convendría la suma necesaria para el efeto, podría ser de notable inconviniente. Y así, pues Vuestra Magestad tiene hecha la provisión, parece que lo más cierto y seguro sería ponerla en parte donde a su tiempo, sin más dilación ni negociación, se pudiese echar mano della. De Moreo no tengo aviso que se aya visto con Mucio, ni de la satisfación que avrá tenido con el dinero que le llevó, pero ya no puede tardar.

Por la vía en francés escrivo a Vuestra Magestad todo lo que ha pasado en lo de la junta de comisarios tocante a los confines de Cambrai y a las demás desórdenes que todavía pasan por allá en daño de los vasallos de Vuestra Magestad y en perjuizio de su reputación, aunque se procura por nuestra parte sustentarla lo mejor que se puede sin venir a rotura; si bien a la larga, si no lo remedian y Balañí no se modera, podría ser parte de mayor rotura; y para escusarla hago y haré yo todo lo que fuere en mi mano, pareciéndome que es lo que por agora conviene. En las pláticas que con el dicho Balañí se avían trabado no ay que fiar, que en fin es francés, y aunque querrá ser dueño de la plaça no vendrá fácilmente en despegarse de sus reyes.

Porque en carta aparte doy quenta a Vuestra Magestad de lo que me ha escrito el Rey de Dinamarca y lo que se le ha respondido en materia de pláticas de concierto con Inglaterra y lo que ha traydo últimamente aquí Andrés de Loo, no me alargaré en ésta más de asegurar a Vuestra Magestad que por mi parte procuraré desvelarme y proceder de manera en todo que Vuestra Magestad tenga de mis servicios la satisfación que pretendo; y así no tengo que añadir más de que, introduziéndose la plática o no, no dexe Vuestra Magestad de prevenirse para el buen tiempo para la empresa, si estuviere resuelto en ello, como por hazerme a mi particular merced me lo tiene declarado; pues será lo más cierto y seguro que por aver escrito largo en mi precedente sobre la materia, en respuesta del despacho que me truxo Piata, no diré más, ni en materia de la gente que Vuestra Magestad por carta aparte de 19 de otubre escrive mandar a venir aquí para la primavera ni en otra cosa tocante a la dicha empresa y a lo de acá, remitiéndome a lo escrito y a las demás cartas que con ésta yrán. Nuestro Señor, etc.

1142

1587. Enero-10, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Invernada del ejército de Flandes. Empobrecimiento del país. Trabas de los franceses sobre el comercio marítimo. Escasez de dinero.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-25.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

S.C.R.M.

Después de mi último despacho no se ha ofrecido cosa de momento de que avisar a Vuestra Magestad; sólo se ha entendido en acabar de componer la gente en sus alojamientos, en que no han faltado dificultades por la pobreza del pays y por otras muchas consideraciones que ha avido; y lo que en este particular más pena me da, es no tener aún nueva de que el tercio de don Francisco de Bobadilla, que quedó en Vesfalia con las compañías de cavallos que se ha avisado, esté acomodado, pues por las dificultades que allá ha avido y las consideraciones que ha tenido el elector de Colonia por la alteración que dello mostravan aquellos sus súbditos, y parecer que no podían estar allí seguros, ha convenido hazerse mudanças, y aún se estava en duda donde pudiesen acomodar, si bien el dicho elector y mosieur de Aultepene me aseguran que harán su mejor y que, sobre todo, la gente quede segura y tenga al-

guna manera de sustento. La carestía en general va cresciendo de manera y ay tanta falta de granos, no sólo este pays mas en todos los vezinos de donde se suele sacar, que se me va augmentando cada día más el cuydado en que de algún tiempo acá me ha tenido negocio que tanto importa y que para todos es tan forçoso, porque es la mayor lástima del mundo ver lo que padesce el pobre pueblo destas villas y el poco remedio que se les puede dar, así por la pobreza en general, como en particular, en que se han reduzido al cabo de tantos años de guerra y de trabajo, como por no hallarse por dineros sino muy lejos y averse de acarrear con costa, trabajo y dificultad. Y la poca comodidad que podríamos recibir por vía de la mar nos es impedida de franceses, pues allende del riesgo de las tempestades y cosarios, si acaso aportan navíos a sus puertos, nos los detienen, como también hazen de la sal que viene desos reynos; y pues por los oficios que de acá se hazen no dan remedio, parece que no sería fuera de propósito que Vuestra Magestad mandase por vía del embaxador de Francia que reside en su real Corte y de don Bernardino de Mendoça hazer con aquel Rey los oficios que paresciesen convenir; y si con la abundancia que, loores a Nuestro Señor, ay en esos reynos, pudiese venir dellos algún refrigerio a Dunquerque en beneficio destos Estados en tiempo de tanta necesidad, sería de gran bien y obra de misericordia; además de que se les mostraría esta buena voluntad, también aprobecharía para cobrar y augmentar el amor que deven tener a Vuestra Magestad y a los naturales desos sus reynos. Bien puede Vuestra Magestad asegurarse que me desbelo lo que puedo y no dexo diligencia por hazer para remediar esta falta, pero las dificultades son tales y tantas que dudo no bastarán si Dios por su misericordia no pone en ello su santa y poderosa mano y Vuestra Magestad no acude con lo que de la real suya depende.

Con el dinero que ha llegado últimamente de Italia, el que se ha de cobrar en Amberes y el poco que queda por cobrar de Italia, se han asegurado los socorros de la gente del Rin, de Flandes y de los presidios hasta mediado el mes de hebrero, sin poder acudir a los vibres, al armada, al artillería, a los particulares y gastos que forçosamente se ofrescen de mano en mano como es necesario y convendría; de manera que si no manda Vuestra Magestad acudirme con el remedio que es tan forçoso, que sin el tiempo tan penurioso en pays tan destruydo no es posible sustentarse esta gente, puede Vuestra Magestad con su gran prudençia y experiencia considerar como queda, ultra de que para las prevenciones de los vibres del Rin, fuerza de gente y de las demás cosas necesarias, no se podrá pensar, y pues requieren tiempo, mal se podrá después, aunque a fuerza de dinero, cobrarle ni hazerlas quales conviene. Perdone Vuestra Magestad, por amor de Dios, estas molestias y crea que el zelo y amor que tengo a su real servicio son parte para que haga esto más a menudo de lo que yo querría.

Los capitanes a quienes Vuestra Magestad fue servido mandar hazer merced de las rentas que se les declara de su parte están aguardando sus despachos. A Vuestra Magestad suplico se los mande embiar porque puedan gozar de la merced; y entiendan ellos y los demás que ha de ser cómo y desde el tiempo que se les ha hecho. Con esta ocasión no puedo dexar de suplicar de nuevo a Vuestra Magestad, con las veras que puedo, se sirva de mandar tener memoria de lo que sobre este particular le reporté tocante a Camino de Monte y Nícolo Vasto, a quienes no declaré la merced por parescerme que sus buenos y largos servicios merecían mayor demostración de la que entonces fue Vuestra Magestad servido hazer con ellos, porque cierto son beneméritos de qualquiera que Vuestra Magestad les mandare hazer, como también los buenos coroneles Mondragón y Verdugo, que aguardan con harto deseo los despachos de sus pretensiones, y yo para dárselos, y todo el contento que merescen. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 10 de enero 1587.

1143

1587. Enero-10, París.

CARTA: Charles Arundell al secretario Idiáquez. *Solicitud de sus honorarios y pensión en el ánimo de proseguir en el servicio de Su Majestad.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-7.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo en francés. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 3.*

Vuestra natural humanidad unida a la amabilidad especial que habéis mostrado hacia mi persona con tanta franqueza, hacen que me pregunte cómo puede haber decidido bendecirme con semejante amistad en estos tiempos cambiantes en que el honor es ignorado por personas que por otro lado son estimables. Sé, sin embargo, por experiencias anteriores, en qué medida sois mi bienhechor y sería ocioso por mi parte pediros otras pruebas nuevas de vuestro favor, como también lo sería profesar mi obligación para con Su Católica Majestad, en cuyo servicio jamás fallaré, pues es de entre todas las cosas del mundo a la que estoy más entregado en cuerpo y alma. No tengo la menor duda que las cartas de don Bernardino habrán contado muchas cosas mías, pues todas las noticias importantes que recibe de Inglaterra proceden de mí y de nadie más. Ha prometido contaros esto, y así sabréis, así como por las cartas que he escrito a Englefield, lo valiosos que son mis servicios y lo necesario que es que pueda seguir prestándolos, como podré, a menos que fallen los medios a través del impago del dinero que me ha concedido el Rey, que me obligaría a dejar este lugar. Como soy la única fuente de información fiable en interés del Rey, debo declarar con toda franqueza que mi situación no puede resistir ni la reducción que ya se ha hecho en mis honorarios ni el retraso del pago de ellos en el futuro ni la deducción hecha aquí en la forma de impuesto; sólo me quejo de ello para decir que únicamente en vuestras manos está el remedio de estas deficiencias. Si no se encuentra remedio alguno muy pronto los asuntos cambiarán a peor, de tal modo que me resultará imposible conducirlos como hasta ahora se han conducido. Iría a España de inmediato, pero temo importunar demasiado a Su Majestad y presiento que no podría hacer allí ningún servicio adecuado. Puedo aseguraros que los honores y favores que Su Majestad me ha otorgado han sido tan relevantes que han sido el medio de conseguir que muchas personas de calidad me aceptasen; pero, por otro lado, han aumentado enormemente mis gastos y ciertamente me han llevado a una multitud de desastres. Os ruego que consideréis profundamente cuál debe ser mi situación sin el apoyo de la pensión que se me prometió; mi voluntad es buena, como sabéis; os ruego lo entendáis así y me permitáis que la emplee con eficacia. Firmado: Charles Arundell. París, 10 de enero, 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 3, traducido del francés.

Your natural humanity, joined to the special kindness you have so frankly extended to me, make me wonder how God can have designed to bless me with such a friendship in these fickle times, when honour is commonly neglected by persons otherwise

estimable. I know, however, from past experience how greatly you are my well wisher, and it would be superfluous for me to ask you for other new proofs of your favour, as it would equally be to profess my obligation to his Catholic Majesty, in whose service I will never fail, as it is of all things in the world that to which I am most attached, body and soul. I doubt not that Don Bernardino's letters will have reported as much of me, since all the important news he receives from England come through me, and none else. He has promised to tell you this, and you will thus learn, as well as from the letters I have written to Englefield, how valuable my services are, and how necesary it is that I should be able to continue them, as I would unless failure or means through non-payment to me of the King's allowance should force me to leave this place. As I am the sole source of any trustworthy information furnished in the King's interest, I must frankly avow that my state cannot endure either the reduction already made in my allowance, the delay in the payment of it in future, nor the deduction made here by way of tax. I only complain of it to say that in your hands alone lies the remedy for these shortcomings. If no remedy be found, affairs will very shortly change for the worse in such a way that it will be impossible for me to conduct them as they have hitherto been conducted. I would go to Spain at once only that I fear to importune his Majesty too much, and feel that I should be unable to perform any adequate service there. I can assure you that the honours and favours which his Majesty has bestowed upon me have been so conspicuous that they have been the means of bringing many persons of quality to correspond with me; but, on the other hand, they have greatly increased my expenses, and have, indeed, plunged me into an infinity of disasters. I beg you will maturely consider what my position must be, unsupported by the pension promised to me. My will is good, as you know; pray consider it so, and allow me to employ it effectually. Signed Charles Arundell. Paris, 10th January 1587.

1144

1587. Enero-10, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Pagas de la gente de guerra de Portugal, la isla Tercera, Entre Duero y Miño y Galicia.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 196-45.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibida en 14 de enero. Nota al margen de mano del Rey.*

Señor.

He recivido la carta de Vuestra Magestad de los 3 deste; y la relación que Vuestra Magestad pide de hasta quando están pagadas las compañías de Lisboa y de los demás castillos de su rivera y Entre Duero y Miño y Galicia yrá con el primero, porque los oficiales del sueldo están fuera de aquí; el contador Pedroso en Santaren para tomar muestra y fenecer a la gente que vino de las galeras su quenta de lo que se les deve del tiempo que sirvieron por quenta dellas, y hasta fin del año del que se les deve de lo que an servido por la deste Reyno; y el oficial del veedor general a ydo a Setúbar con otro del dicho contador a tomar muestra a la gente que allí sirve.

Al Marqués, a Villafañe, a Francisco Duarte, que avisen en qué cosas se a distribuido el dinero que se a dexado de dar a esta gente del que parece havérsele librado.

En lo que Vuestra Magestad manda le avise la causa por qué se a dexado de pagar a la gente de guerra de la Tercera su rata parte del dinero que Vuestra Magestad a proveydo mes por mes, en la instrución que Vuestra Magestad me mandó dar para servir el cargo de Capitán General de la gente de guerra deste Reyno, ay un capítulo en que Vuestra Magestad manda se guarde la orden que a dado al doctor Villafañe en lo que toca a la distribución del dinero, y aunque yo imbié a preguntar diversas vezes al doctor el que inbiava a la Tercera y a Entre Duero y Miño nunca me respondió a esto, y asimismo yo no sé la causa por qué se dexó de proveer conforme a la orden que Vuestra Magestad tenía dada; y pues el doctor se halla en esa Corte, dél podrá Vuestra Magestad mandar informarse.

Al veedor y contador de la Tercera e imbiado a pedir diversas vezes relación de lo que se debe a aquel tercio y hasta aora no me la an imbiado; como venga la inbiaré a Vuestra Magestad.

Con el primero yrá relación de lo que montan las armas que se an dado a las compañías nuevas, y asimismo otra de los piqueros, arcabuzeros y mosqueteros que ay en cada una; y no haré novedad como Vuestra Magestad manda en enparejarlas.

El año pasado me mandó Vuestra Magestad que imbiase a rehazer a Estremadura y el Andalucía algunos capitanes y oficiales por la poca gente que avía en las compañas de aquí, y después acá no e imbiado yo a nadie a rehazer ni lo haré sin orden de Vuestra Magestad; sólo e advertido que convenía fuesen aora en los pataches porque viniesen en la orden que conviene y con la gente que tuviesen se rehinchesen las vanderas que tienen menos número.

La gente de las compañías que están aloxadas en Santarén tiene buena correspondencia con la de la tierra; y esto encargué yo mucho al capitán a cuyo cargo están y a los demás, y diéronse las armas y yrá declarado en la relación que he de imbiar de los piqueros, arcabuzeros y mosqueteros, y hasta aora no an hecho ninguna desorden ni ha avido quexa.

A los soldados viejos se les deven dos meses y lo que corre deste, y a los nuevos se les va socorriendo de diez en diez días, y no ay ningún dinero para hazerles más socorro ni sé cómo se podrá entretener esta gente si Vuestra Magestad no lo manda proveer en escudos por la postre o en crédito; y pues es negocio que tanto inporta al servicio de Vuestra Magestad, le suplico lo mande proveer. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 10 de henero 1587. El Marqués de Santa Cruz.

1145

1587. Enero-10, Lisboa.

RELACIÓN: Don Alonso de Bazán. *Estado general y apresto que necesitan las galeras del cargo de don Alonso de Bazán con base en Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-58.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Relación de la manera y estado en que están las ocho galeras del cargo de don Alonso de Baçán que están en el río de la ciudad de Lisvoa, y el adobio que será menester hazer en ellas para que el berano que biene puedan llebarse a mudar, y lo que costará poco más o menos, que es lo siguiente en esta manera:

Galera *Esphera*.

Es hecha en Nápoles á diez años, donde no duran tanto como las de Barcelona porque la madera no estaba recia ni tan bien clabada; las tablas con que se hizo parece que heran berdes, y tiene los comentos al rebés porque son más abiertos de dentro que de la parte de fuera, y con lo que a enjugado la tabla están abiertos y tienen mal la estopa con que se calafetean, porque quiriéndola meter dentro, se pasa de la otra banda y es peligroso para correr un tiempo; y demás desto la galera es grande y pesada.

El adobio que a menester: Mudar las postisas de una banda y otra y quarenta bacallares.

Galera *Baçana.*

Tanbién es echa en Nápoles á doze años; ha menester mudar dos piesas de postisa y una dozena de bacallares.

Galera *Ladrona.*

Esta galera se trocó con una de las galeras de Portugal que serbía en esta ciudad de tener los remeros que ay por quenta deste Reyno; á nuebe años que se hizo. Ha menester aforrar la cruxía en el medio por la parte de fuera y adrisar la boga.

Galera *Diana.*

Es hecha en Barcelona á quinze años, ha menester mudar todas las obras muertas.

Galera *Princesa.*

Es hecha en la dicha Barcelona y barada en el mismo tiempo. De las obras muertas no tiene nescesidad de adobio porque se le hizo el año pasado, pero está muy quebrantada de la medianía.

Galera *Leyva.*

Es hecha en Barcelona y del mismo tiempo; ha menester veynte bacallares y algunos corbatones.

Galera *Griega.*

Es hecha en Barcelona y del tiempo de las otras; está muy rota y quebrantada, ha menester quarenta bacallares y algunos corbatones.

Para hazer este adobio se an de comprar ciento y cinquenta y siete pinos, que a precio de veynte reales cada uno, montan tres mil ciento y quarenta reales	3.140
Demás desto se an de comprar ocho timones porque los que tienen están podridos, que a razón de sesenta reales cada uno, montan quatrocientos y ochenta reales	480
Brea, ochenta y ocho barriles, que a precio de veynte y seis reales cada uno, balen dos mil doziento ochenta y ocho reales	2.288
Estopa, cinquenta y ocho quintales, que a razón de quarenta y seis reales, montan dos mil seiscientos sesenta y ocho reales.....	2.668
De todos géneros de clabaçón quinze quintales, que a razón de sesenta reales el quintal, balen nobecientos reales	900
Dozientos jornales que a de haber fuera de los oficiales de las galeras, a tres reales uno con otro, seiscientos reales	600
	10.076 reales

Por manera que costará la madera, brea, estopa, clabaçón y maestranza para el adobio que se a de hazer en las dichas siete galeras, según se declara, diez mil setenta y seis reales. Fecha en Lisvoa, a diez de henero de 158 y siete años. Don Alonso de Bazán.

1146

1587. Enero-10, Lisboa.

RELACION: Anónima. *Estado de las urcas embargadas en Sacabén y Setúbal.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-62.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de fecha 10 de enero. Observaciones al margen de mano de Andrés de Alva.*

†

Relación del estado en que se hallan las urcas que están envargadas en el río de Sacavén y en el de Setúbar.

En Sacavén hay 36 urcas en la quales no ay maestres ni gente ecepto en la urca en la qual havrá seis o siete pieças de yerro colado; de las demás algunas tienen una pieçezuela cada una y diez o doze de ellas no tienen ninguna.

Destas urcas las dos están llenas de agua, las quales no se podrán remediar por ser viejas y estar muy maltratadas. Todas las demás tienen necesidad para que no se vayan a fondo de ponerlas a monte y calafetearles los planes y las cubiertas, para lo qual una con otra havrán menester setenta ducados cada una, y las 34 montarán 2.380 ducados.

Que se benda alguna para adovar ésta, y que se busque el artillería que tenga, pues no [hay en] ella.

Y que se adoven cinco que dellas se sacare.

El maestre que a quedado se llama Juan Brouber, el qual dizen es católico y hombre de bien; y proveyéndosele dineros pondrá en orden sus naos, que es la mejor de todas y de 300 toneladas y con alguna artillería, y la armará de marineros y lo demás para servir en el armada.

Entre estas urcas havrá diez o doze que podrán servir de armada, pero no tienen maestres, ni gente, ni artillería y les falta alguna xarcia y áncoras, y havrán menester tiempo para ponellas en orden y muchos dineros para que las navegue, que será lo más dificultoso.

En Setúbar ay diez y nueve urcas, porque las dos que faltan cumplimiento a veynte y una, a la una se le dio licencia por orden de Su Magestad, y a la otra se la dio el Cardenal Archiduque por ser de Juan Bautista Rebolasco para venirse a este río y está en él.

Estas diez y nueve urcas están sin ninguna artillería y no ay en ellas ningún maestre, sólos quinze o diez y seis marineros que las guardan todas; y dos dellas están llenas de agua y no se podrán remediar por ser viejas.

Las demás tienen necesidad para que no se vayan a fondo de ponerlas a monte y calafetearles los planes y cubiertas, para lo qual havrán menester otros setenta ducados cada una, que las diez y siete montarán 1.190 ducados.

Entre estas urcas havrá seis o siete que podrán servir de armada, pero no tienen maestres, ni gente, ni artillería y havrán menester como las que están en Sacavén tiempo y muchos dineros para ponerse en orden. En Lisboa, a 10 de henero 1587.

1147

1587. Enero-10, Los Reyes (Lima).

DECLARACIÓN: John Drake. *Discurso y relación de la causa que se le sigue en Lima por su participación en la vuelta al mundo con su primo Francis Drake y en la incursión de Fenton al Magallanes.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 22; proc AGI.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

En la Ciudad de los Reyes, jueves, ocho días del mes de enero de mil e quinientos y ochenta y siete años, el señor Inquisidor, licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, estando en su audiencia de la mañana mandó traer a ella de las cárceles secretas de este Santo Oficio un hombre que fue traído preso a ellas; y siendo presente juró en forma devida de derecho de decir verdad, así en esta audiencia como en todas las demás que con él se tuvieren hasta la final conclusión de esta causa; y dixo llamarse Joan Drac, natural de Favistoc en Ynglaterra, en el condado de Devon, de hedad de veinte y dos o veinte y tres años, que no tiene oficio más de que se ha exercitado en andar por la mar con el capitán Francisco Drac, su primo hermano, ynglés; y que comúnmente llaman a este confesante sobrino del dicho capitán Francisco; y que há cinco o seis días que entró en estas cárceles; y declaró su genealogía en la forma siguiente:

Padres: Roberto Drac y Ana Drach, naturales de Fevistoc; que el dicho su padre es difunto y a su madre dexó viva; y que hera cavallero su padre y vivía de su hacienda en el dicho pueblo.

Abuelos paternos: Joan Drac y su abuela Margari, difuntos, y vivieron una milla de Faveistoc; y también vivieron de su hacienda, que heran gente noble.

Abuelos maternos: Luxmo, y no se acuerda del nombre de su abuela, que murió siendo este confesante niño, y que también es difunto el dicho su abuelo, y heran naturales de Faveistoc, o de allí cerca.

Tíos, hermanos de padre: Juan Drac, y otro Juan Drac, y Edmon Drac; y el menor de los dichos, Juan Drac, es vivo y los demás difuntos, y fueron casados; y que el dicho Francisco Drac, capitán, es hijo del dicho Edmon; y que tuvo tías dos o tres y no se acuerda del nombre dellas, mas de la una que se llamava Ana y son difuntas; y que el dicho capitán Francisco Drac tiene otro hermano que siempre anda con él, llamado Thomas Drac, que será como de treinta años y es soltero; y el dicho capitán Francisco es

casado en Londres con una señora llamada María y viven en una casa suya llamada Boclan, poco más de dos leguas de Plemo *(sic)* (Plymouth); y que entiende que la dicha María es natural de Londres, y que no tienen hijos y há más de 17 años que son casados.

Tíos, hermanos de madre: Pedro Luxmo, difunto, y no fue casado ni tuvo hijos, y que murió siendo soldado de Yrlanda.

Hermanos deste: Darte, que hera doncella quando la dexó, y que tuvo otro hermano y hermana niños llamados Juan e Ysabel y son difuntos.

Muger e hijos: dixo que no es casado ni tiene hijos.

Preguntado, dixo que es christiano bautizado y no se acuerda si es confirmado, y que se ha confesado en este Reyno, en el Paraguay, con fray Francisco de Torres, fraile de la orden de San Francisco, y que también se confesó con otro frayle dominico de cuyo nombre no se acuerda; y la una vez se confesó en Santa Fe, y la otra en la Asumpción, y que ninguna de estas dos veces se comulgó; y que antes desto se comulgó quando andava por la mar, no save quantas veces, y que el modo como se comulgó era que uno que llaman sacerdote, que ha de ser de los protestantes, que es lo mismo que acá llaman luterano, toma un pan y le corta en cruz muchas veces y hace pedacitos con los quales hace ciertas ceremonias y dice palabras que cree son del EvangElío, y da a los que comulga, a cada uno, uno de aquellos pedacitos de pan diciéndole: *toma esto en remembranza de la Pasión de Nuestro Señor Jesu Christo,* y otras palabras de que no se acuerda; y luego les dava un poco de vino diciéndoles: *toma y veve esto que es la sangre de Nuestro Señor Jesu Christo que fue derramada para tí,* y otras palabras que no se acuerda; y que desta manera se comulgó este confesante en el dicho navío; y que en el navío en que vino este confesante no havía sacerdote y se juntavan en la capitana para comulgar; y no se acuerda haver visto comulgar a Frichart, su compañero, que primero fue marinero de la capitana y después vino por maestre del navío en que este confesante venía; y que no se acuerda haver comulgado en Ynglaterra porque allá no se comulgan hasta que tienen 18 o 20 años; y que quando se comulgó en el dicho navío el dicho sacerdote mandava que se recogiesen en algún lugar secreto y allí se confesasen a Dios de lo que le hoviesen ofendido contra los diez mandamientos, si havían hurtado, si havían fornicado, y que les pesase dello y que Dios lo perdonava; y que este confesante lo hizo así dos o tres veces; y que no se acuerda si comulgó andando en el navío del capitán Francisco alguna vez de aquella manera.

Fuele dicho que se hinque de rodillas y se signe y santigüe y diga las oraciones de la Yglesia: signóse y santiguóse estando de rodillas y dixo el Paternóster y Ave María, Credo y Salve Regina en romance bien dicho y dixo los diez Mandamientos de la Ley de Dios, y los cinco de la Santa Madre Yglesia, y los siete sacramentos asimismo en romance bien dicho, aunque tropezando y como a tiento, y dixo que no save latín.

Preguntado por el discurso de su vida, dixo que nació no save si en Favistoc, o una milla de allí en casa de sus padres; y de seis meses le llevaron a casa de su abuela Margari y allí se crió hasta ocho años, y después estuvo en casa de la dicha su madre como año y medio; y después, siendo de edad de diez años, le llevó consigo el dicho capitán Francisco, su primo, y siempre anduvo con él y le servía de page, y fue con él un viage a Yrlanda; y después, siendo este confesante de catorce o quince años, vino con el dicho capitán Francisco un viaje que salieron de Ynglaterra, del puerto de Plemu, quatro navíos y un patage pequeño de diez y siete toneladas, y el dicho capitán Francisco era general dellos y venían por capitanes de los dos navíos de armada Joan Huinter, que hera el almirante y Joan Tomas, capitán; y el otro navío era de vastimentos y no traía capitán mas de que el más principal de los que venían en él se llamava Joan Gesta; y el pataxe venía también sin gente de guerra; y todos los dichos navíos traían de gente de guerra y marineros ciento y quarenta hombres; y la capitana traía diez y ocho piezas de artillería y la almiranta diez y seis, y el otro navío de armada traía diez y seis, y el de bastimentos cinco piezas y el pataxe traía algunos versos; y traían todo género de armas y quatro o cinco diferencias de fuego, que eran unas balas para arrojar a mano con unos clavos para que se clavasen donde cayesen, flechas para quemar las velas y para hinchar *(sic)* [echar] en los navíos para los quemar, y piezas de fuego y otras suertes que no save este confesante qué misturas traían, mas de que eran de pólvora y se hicieron algunas antes que salieran de Ynglaterra, y otras hicieron los lombarderos en el navío; y que de las armas que más usavan hera de los arcabuzes. Y que esta armada fue procurada por el capitán Francisco, no save por cuyo mandado, y salieron de Plemu por fin de deciembre; y este confesante iva en la capitana sirviendo de paje al dicho capitán Francisco; y entiende este confesante que quando salieron de Ynglaterra no havía dos hombres en la armada que supiesen donde iban, ni este confesante lo supo. Y la primera tierra que reconocieron fue una ysla pequeña junto a Berbería llamada Gomodoro y allí tomaron tierra; y de madera labrada que traían de Ynglaterra hicieron una pinaza que los españoles llaman lancha, y estuvieron en hacerla nueve días, al cavo de los quales se embarcaron y fueron a Cabo Verde, a una ysla llamada ysla de Mayo, y allí tomaron agua y algunas cabras que hallaron; y que la dicha ysla hera poblada de portugueses y estuvieron allí un día o dos. Y sin tomar otro puerto fueron al Río de la Plata y en el camino toparon un navío de portugueses que estava en calma y sin que se defendiese le tomaron; y havía en él como treinta o quarenta hombres, pasageros y mercaderes y marineros, y les tomaron el navío y la hacienda y al piloto de él que se llamava Silvestre y era portugués; y para en que se fuesen los dichos portugueses les dio la dicha lancha; y el capitán Francisco entró en el dicho navío portugués y con el dicho piloto portugués y otra gente, y se fue en el dicho navío hasta el Río de la Plata; y surgieron en el cabo de Santa María en la tierra firme y estuvieron allí tres días tomando agua y leña; y no havía otra cosa, que era despoblado; y llegaron a un puerto llamado Bahía de Lobos que estará como cien leguas antes del Estrecho, y allí deshicieron el navío de bastimentos que llevaban y tomaron parte de la madera dél para el fuego, que hacía mucho frío; y el capitán Francisco le puso el nombre de Bahía de Lobos porque en ella havía muchos lobos. Y estuvieron allí un mes haciendo carnaje de lobos y comían de los mismos lobos; y tomaron agua de un arroyo que por allí venía por entre dos cerros, y salía el dicho arroyo de una laguna que estava una milla de allí, en la qual havía quantidad y diversidad de patos. Y un día parecieron allí cerca como sesenta yndios desnudos, aunque algunos trahían como medias camisetas vestidas que parecían de pluma y arcos y flechas, y se llegaron donde estavan los yngleses y hablaron; y todo el día y la noche estuvieron cantando y bailando; y los dichos yndios no dieron ni ofrecieron nada a los yngleses y recivieron dellos carne de lobos y la comieron casi cruda; y para la tomar volvían el brazo y mano hacia tras todo lo que podían y de esta manera tomavan lo que les davan; y volvieron otros dos o tres días, y de noche hacían fuego en un cerro; y hera gente de mediana estatura, sin barbas, el cavello largo sobre los hombros y no entendieron nada de lo que hablavan. Y últimamente vinieron tres yndios, y estando el capitán Francisco descuidado el uno de los dichos yndios le arrebató el bonete de la cabeza y se fueron huyendo; y queriéndole tirar un ynglés, le mandó el capitán que no matase por un bonete un hombre, sino que si le cogiesen le azotasen; y tornándose a llegar cerca arremetió a prenderle un yrlandés y le asió de una manta de pellejos que llevaba y se le quedó un pedazo en las manos; y diciendo el yndio por señas que por qué le havían hecho aquello, y respondiéndole por señas que por haver quitado el bonete, el yndio se dio así propio con la punta de la flecha en las piernas hasta que se sacó sangre, entendiendo los yngleses que hacía aquello como para satisfazerles de lo que havía hecho. Y que el dicho capitán Francisco ya venía en su navío capitana desde el Río de la Plata y el piloto portugués se yba en su navío; y con esto se salieron de la dicha Bahía de Lobos. Y llegando aquí, por ser tarde, dada la hora, cesó la audiencia y el reo fue mandado bolver a su cárcel. Pasó ante mí. Gerónimo de Eugui, secretario.

En la Ciudad de los Reyes, ocho días del mes de enero de mil e quinientos y ochenta y siete años, el señor Inquisidor, licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa estando en su audiencia de la tarde mandó traer a ella de las dichas cárceles al dicho Juan Drac; y siendo presente, le fue dicho que so cargo de su juramento diga verdad y prosiga en lo que yva diciendo esta mañana del discurso de su vida.

Dixo que desde la Bahía de Lobos, que está 48 grados, fueron al puerto de San Julián que está en 49 grados y le llamó así Magallanes, según consta de la carta, y es puerto despoblado y peligroso al entrar por unos baxos que tiene, y después allá dentro es muy bueno; y allí estuvieron a lo que oyó decir después quando dello tratavan, y havían estado en este puerto mes y medio; y yendo el capitán Francisco y otros en un batel baxando el puerto que era grande en busca de agua no la hallando, parecieron en tierra tres gigantes mozos, que los dos trahían arcos y flechas y otro venía sin armas, que era mozo muchacho, y estuvieron hablando por señas con ellos y hicieron que un ynglés tirase con el arco que llevava; y parece que los dichos gigantes se espantaron que hombre pequeño tirase tanto; y también tiraron los dichos gigantes. Y haviendo llegado allí un gigante viejo habló a los otros gigantes como enojado, y azuzaba a un perro pequeño que traía consigo porque mordiese al capitán Francisco; y haviéndose quebrado la cuerda del arco se venían, y uno de los gigantes les dio un flechazo por las espaldas que le salió a un brazo, y a otro que hera flamenco le dieron otro flechazo por los pechos de que cayó luego muerto; y al del primer flechazo le dieron luego otro por los pechos de que murió después, y el capitán Francisco dió un arcabuzazo a uno de los dichos gigantes, de que le vieron caer muerto, y con esto se retiraron al navío; y de allí vieron después tres o quatro gigantes juntos y algunas veces dos. Y estando en este puerto el dicho capitán Francisco mandó degollar a un caballero ynglés llamado Tomas Diote porque amotinava la gente. Y después, dejando el navío portugués en el dicho puerto, deshaciendo parte dél para leña, y entrando el piloto portugués en la capitana, se fueron con tres navíos y sin parar fueron costeando hasta el Estrecho, que está en 52 grados; y al principio dél halló tres yslas pequeñas, y en ella surgió y la llamó Ysabel; y allí hallaron muchos patos sin pluma que no buelan, aunque huyen caminando por tierra todo lo que pueden, aunque los alcanzan los hombres, y crían devaxo de tierra en cuebas; y de estos patos hicieron matalotaxe en siete días que allí estuvieron. Y de allí pasaron adelante, y como nueve o diez leguas, que sería al medio del Estrecho, hallaron otra ysla a la qual arribaron porque el viento no los dexava pasar adelante, que era norte; y así el capitán Francisco llamó a aquel paraje cabo Contrario y estuvieron quince días procurando pasar, y al cavo dellos volvió viento sur que era bueno y pasaron; y en estos días vieron fuegos de un parte y otra del Estrecho y havía diversos pareceres sobre si la tierra que está de aquella parte del Estrecho, que llaman incógnita, era ysla o tierra firme; y más adelante hallaron una ysla puesta en medio que ensangostava el Estrecho, que hacía por entrambas partes espacio de media legua y eran muy hondables, que aunque echavan la sonda no hallavan suelo; y cerca de aquella ysla, en la tierra incógnita, surgieron en una bahía pequeña donde tomaron agua y leña y desde allí fueron navegando y no hallaron ysla alguna hasta el Mar del Sur; y el dicho Estrecho de allí adelante sería de tres leguas por lo más angosto y de seis por lo más ancho; y en aquella ysla que estava en medio hallaron dos canoas, y haviendo tomado la una, vinieron de la tierra unos yndios pequeños y desnudos, y ellos ofrecieron al capitán Francisco carne de lobo, y les bolbieron la canoa y no tomaron la carne por no ser buena. Y todos tres navíos salieron al Mar del Sur; y la tierra del Estrecho, desde mediado él hacia la mar de Norte, es toda tierra baxa y llana por algunas partes, y lo demás hacia el sur es tierra muy alta y montuosa, sugeta a vientos y tormentas, y toda tierra muy fría. Y salieron al Mar del Sur y se metieron cinquenta leguas a la mar donde hallaron grandes tormentas, y huyendo dellas volvieron a reconocer la tierra del Estrecho; y una noche, haviendo estado todos tres navíos, el uno dellos de que era capitán Juan Tomas no pareció a la mañana, ni más pareció, ni supieron si se perdió ni qué se hizo; y haviendo andado por allí algunos días con las dichas tormentas, el otro navío que hera la almiranta dixo que no quería seguir al general y se tornó a entrar por el Estrecho y no le vieron más. Y estando solo el capitán Francisco con su nao, pasó de aquella parte del Estrecho, el qual por el sur está en 53 grados y por la del norte en cincuenta y dos o en cincuenta y dos y medio, hacia la tierra incógnita, y tomó puerto en cincuenta y quatro grados detrás de una ysla, y los vientos que eran muchos los hecharon de allí y surgieron en otro puerto en una ysla donde tomaron agua y leña y hallaron muchas yervas las quales cocían para comer; y una de las dichas yervas, por haver oydo el capitán Francisco que era medicinal, hizo sacar mucho zumo de las hojas della y la dava en bino a los enfermos, que casi lo estavan todos con las piernas hinchadas y las encías, y todos sanaron de aquella enfermedad ecepto dos que después murieron. Estando surtos y en este puerto les dio una grande tormenta que les quebró un cable y le perdieron con él un ancla, y se fueron en cincuenta y seis grados donde hallaron una ysla muy buena, donde surgieron y tomaron agua y leña y algunas yervas que conocían, y allí hallaron unas canoas sin gente; y volviéndose de allí, en cincuenta y cinco grados hallaron una ysla toda cubierta de patos y se proveyeron de carne dellos, y teniendo buen viento recio vinieron sin tomar tierra ni verla hasta la ysla de la Mocha en Chile, que está en treinta y ocho grados, y antes de tomarla, teniendo mucha tormenta y no viendo tierra en muchos días, tuvieron sospecha si andando entre aquellas yslas del Estrecho se havían tomado a la Mar del Norte, hasta que vieron la dicha ysla de la Mocha y allí surgieron al abrigo de la ysla; y queriendo ir por agua embiaron dos hombres con dos barriles, y estándolos hinchendo en un arroyo los quisieron tomar los yndios, y ellos huyeron y se fueron a la mar en un batel, y los prendieron los yndios y hirieron a todos los del batel con muchas flechas aunque no les entraban mucho, y al capitán Francisco que estava en el dicho batel le hirieron también en la cabeza y en el rostro, y murieron dos o tres de los del dicho batel, y los dos se quedaron en tierra que no supieron más dellos. Y con esto se fueron de allí y pasaron más adelante donde hallaron unos yndios, y preguntándoles si havían visto por allí algún navío, por si era alguno de los suyos, le dixeron que más atrás en el puerto de Santiago estaba un navío; y volvió a él y viéndole entrar creyeron los del navío que eran españoles y les aparejaron algún refresco y regalos, y llegados al dicho navío le tomó, y el oro que tenía y otra hacienda y dos marineros que estavan dentro; y haviéndole sacado el oro y la hacienda y pasádolo a su navío, el capitán Francisco alargó el dicho navío sólo con unas velas tendidas, cerca de Lima, haviendo hechado al uno de los dichos marineros en Arica, y el otro echó en tierra aquí en El Callao. Y de Santiago vinieron a Coquinvo y tomaron agua y leña; y allí los españoles mataron a un ynglés de un arcabuzazo, que estaba en tierra tomando agua; y de Coquimbo salieron a otro puerto que no lo sabe el nombre, y allí dentro del navío que havían tomado en Santiago hicieron una lancha con madera que traían labrada de Ynglaterra, y tardaron en hacerla un mes, y hecha la hecharon al agua y con los dos navíos y la lancha se vinieron a Morro Moreno y tomaron pescado de los yndios; y de allí vinieron a unos pueblos de los yndios, veinte leguas de Arica, y saltando en tierra, creyendo los de tierra que no eran estrangeros aguardaron, y tomaron dos españoles y ciertos cameros de la tierra y varras; y traxo uno de los dichos españoles para que le mostrase el puerto de Arica, y entraron en Arica donde hallaron dos navíos y los tomaron con obra de quarenta barras y algún bino; y queriendo saltar en tierra, pareciéndoles que tendrían ya escondida la hacienda y que el corregidor que allí estava aguardando a caballo no dexaría de matar alguno, les pareció no saltar, y siguió este parecer el capitán Francisco y echó en tierra uno de los que tomó en Santiago y otro de los que tomó cerca de Arica, que eran corsos, y dexó allí uno de los navíos; y un marinero ynglés quemó el otro contra la voluntad del capitán. Y de Arica vinieron a Repicripa *(sic)* (Arequipa), al puerto della, donde esteva un navío, y oyeron decía que havía en él muchas barras y que el mesmo día las havían sacado y así no hallaron nada dentro; y llevo el navío consigo, el qual y el que traxo de Santiago los dexó en la mar las velas tendidas, porque en ellos no los siguiesen, porque eran buenos veleros. Y llegando

aquí, por ser tarde, dada la ora cesó la audiencia y el reo fue mandado volver a su cárcel; y se le mandó al alcayde que le quitase los grillos, los quales traxo quando entró preso y no se le havían quitado, y se le mandó al dicho Juan Drac tenga silencio en su cárcel y no dé voces ni haga estruendo ni ruido que se pueda oír fuera de la cárcel, so pena que será gravemente castigado; prometiólo. Pasó ante mí, Gerónimo de Eugui, secretario.

En la Ciudad de Los Reyes, nueve días del mes de enero de mil e quinientos y ochenta y siete años, el señor Inquisidor, licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella de las dichas cárceles al dicho Joan Drac, y siendo presente le fue dicho que so cargo del juramento que tiene fecho diga verdad y prosiga en lo que iva diciendo quando salieron del puerto de Arequipa.

Dixo que haviendo dexado los dos navíos con las velas tendidas, el día antes de la noche que entraron en El Callao toparon un barco de ropa y pasageros que havían salido dél, y visto que no tenía oro ni plata le dexaron; y tomó del barco un marinero portugués que entiende era el piloto del dicho barco y le metió el capitán Francisco dentro de su galeón, y a lo que entiende este confesante fue para que le metiese dentro del puerto del Callao; y viniendo entre la tierra firme y la ysla hallaron poca agua, que entendieron haver encallado, y creyendo el capitán Francisco que el portugués lo havía hecho maliciosamente le amenazó que le cortaría la cabeza; y se hicieron hacia la ysla y entraron en el puerto, y quando entravan iva entrando también otro navío y surgieron ambos juntos; y preguntándose el uno al otro que de dónde venían, el otro dixo que venía de Panamá, y el capitán Francisco hizo a los españoles que trahía dixesen que era navío de Chile, y hizo entrar en la lança *(sic)* (lancha) veinte o treinta hombres, y el en el vatel con seis o siete, y se fueron a los demás navíos y les cortaron los cables, y a lo que entiende este confesante fue porque, estando desarmados, con el viento saliesen del puerto y tomarlos, para que después por rescate dellos le diesen al capitán ynglés que decían estava preso en Lima, que a lo que ha oído decir se llamava el capitán Juan Oxnem. Y el viento calmó y los navíos se estuvieron quedos, y no haviendo hallado en ellos oro ni plata acudieron al navío que havía venido de Panamá con la lancha y pelearon con los del navío y no le pudieron tomar y mataron un ynglés llamado Thomas; y el capitán Francisco, visto que se havían defendido, se fue a su navío y disparó una pieza contra el navío de Panamá y le pasó por entrambos costados sin matar a nadie; y visto aquello los del navío se fueron a tierra con el batel y le dexaron solo; y embió tras el batel para tomarle, y no pudo sino a un hombre que se hechó a la mar, que le parece era mestizo, y le metió en su navío; y tomó el navío de Panamá que havía quedado solo, y luego huvo mucha grita en tierra y repicaron las campanas, diciendo: *¡franceses!* Y esta grita se comenzó de un batel que iva a avisar; y llegándose a bordo vieron las piezas que temieron, y haciéndose atrás dixeron: *¡franceses!* Y toda aquella noche estuvieron en calma aunque la corriente les hechó fuera del puerto; y esotro día vieron salir del Callao tras ellos dos o tres navíos y una lancha, y viendo esto el capitán Francisco mandó pasar a su navío la gente que havía metido en el de Panamá para si hoviesen de pelear, y dexó en el dicho navío de Panamá al marinero que traxo de Chile que se llamava Juan Griego, y al flamenco que tomó en Arica y al mestizo del Callao. Y con esto se fue su derrota y sin tomar otro puerto fueron a Payta, donde tomaron un barco que allí estava surto; y dexó el barco y llevó un hombre dél para que le avisase de los baxos que havía, y llegando al cabo de San Francisco hallaron otro barco en que iban unos frayles, y también le tomó echando la gente en tierra que estava cerca con el batel excepto al señor del navío y al escrivano, que era su sobrino, y a unos negros; y haviendo tomado el oro que hallaron y diciendo el escrivano que havía más, dixeron los negros que sí y el capitán Francisco hizo colgar al escrivano de una polea por la garganta para que dixese si havía más oro, y dixo que no lo havía y que mentían los negros; y así no hallaron más y dexó al escrivano y llevó el navío tras sí hasta que vio el navío de San Juan de Antón, el qual descubrió como de tres leguas; y para le tomar, porque no se recatase, hizo que no le seguía y para que no anduviese su navío colgó dél muchos cabos y colchones que ivan arrastrando y baxando las velas llevando la lancha encubierta en el costado del navío. Y al anochecer se vino hacia él el San Juan de Antona y se hablaron, y diciendo los españoles que estaban en el navío del capitán Francisco, por su mandado, que era el navío de Miguel Ángel, dixo San Juan de Antona que no podía ser porque él le havía dexado bacío en El Callao, y les dixo que amainasen en nombre del Rey; y el capitán Francisco les dixo que amainasen ellos en nombre de la Reyna de Ynglaterra, y les tiró una pieza con que les llevó la mesana; e hirieron de un flechazo a San Joan de Antona y amainaron y les tomaron el navío con mucha plata, y le llevaron consigo tres días hasta que sucediendo calma pasaron la plata al navío de Francisco y dexaron al de San Juan de Antón y la gente dél y la demás que prendieron en el camino desde Payta. Y continuando su derrota fueron a la ysla del Cano; y allí surgió y dió lado al navío para le limpiar; y estando allí pasó un barco que venía de Nicaragua cargado de maíz y zarzaparrilla y le tomó con la lancha, aunque pelearon un poco con la lancha; y dexando la gente de este barco en la lancha para en que se fuesen, les tomaron el barco y un piloto de los que en él ivan, que heran tres o quatro. Haviendo estado 8 ó 9 días en la dicha ysla se partieron, y en el golfo del Papagayo, antes de llegar a él, encontraron un navío de México en que iva don Francisco de Zárate y dél tomaron ciertos paños y vizcocho; y porque el navío era ruin quiso el capitán Francisco ahorcar al piloto porque avía en él un cavallero como don Francisco; y los días que allí le tuvo, el capitán Francisco le regaló a su mesa y le dexó ir con el navío y gente, y metió en él al piloto del otro navío que havía tomado antes, y deste navío de don Francisco tomó un marinero que se llamava Juan Pasqual; y de allí fueron al puerto de Guaturco donde hallaron un navío, y en el barco que llevava hizo saltar gente en tierra y prendió a un juez que allí estava en tierra y a un clérigo y otros, y los trageron al navío; y haviendo tomado agua y leña y algunos paños del dicho navío y un negro, soltaron la gente y con ellos al piloto portugués Silvestre, que prendió antes de llegar al Estrecho, y se fueron. Y de allí tomaron el rumbo de norueste y nornorueste y anduvieron mil leguas hasta altura de quarenta y quatro grados, siempre a la bolina; y después bolvieron vientos y se fue a las Californias y descubrió tierra en quarenta y ocho grados, y allí saltó en tierra e hicieron ranchos y estuvieron mes y medio aderezando el navío; y los mantenimientos que tenían heran mexillones y lobos. Y en este tiempo vinieron allí muchas veces yndios, y viendo los yngleses lloravan y se sacavan sangre con las uñas de la cara como que les hacían reverencia y adoravan; y por señas el capitán Francisco les dixo que no hiciesen aquello porque ellos no eran Dios; y siempre estuvieron de paz sin les hacer daño aunque no les dieron comida; y es gente de la color de estos yndios, bien dispuestos, y traen sus arcos y flechas y andan desnudos. Y es tierra templada, más fría que caliente, muy buena tierra a la vista; y aquí aderezó el navío suyo grande y dexó el de Nicaragua que havía tomado y se fue, quedando los yndios tristes, a lo que parecía. Y de aquí fue sólo con el dicho navío enderezando la derrota hacia los Malucos; y por ocasión de las corrientes que le estorvaron volvió su derrota hacia la China antes de llegar a la línea grado y medio; y fueron de allí a la ysla de los Ladrones, que está en nueve grados, y allí vinieron muchos yndios con pescado y lo dieron a trueco de cuentas y de otras cosillas; y salieron estos yndios con canoas muy bien hechas y sus remos cortos, y remavan muy bien y venían desnudos y traían sus dardos y piedras; y las cuentas y cosas que les davan en rescate se las tomavan los unos a los otros y se quedava con ello el que más podía, y sobre ello reñían siempre. Y se fueron a una ysla grande llamada Bosney, y aquí tomaron leña y agua y fueron hacia los Malucos; y en el camino encontraron un navío, al qual pidieron bastimentos diciendo que eran yngleses y que dellos tenían necesidad, que se los vendiesen o que se los tomarían; y los del dicho navío no se los quisieron dar, diciéndoles que eran luteranos; y los siguieron aquel día y noche y parte de otro día sin los poder alcanzar, y se metieron en unos baxíos donde no osó entrar el capitán Francisco y así los dexó y se fue; y

nunca entendieron qué gente fuese, si eran portugueses o de otra nación. Y de allí fueron a otra ysla y tomó della dos o tres yndios para que le dixesen el camino de los Malucos, y los llevaron consigo hasta que llegaron allá; y en una ysla un mestizo portugués les prometió que les llevaría donde les diesen bastimentos; y queriendo yr con él, llegó al navío un moro caballero en su traxe, con una cadena que parecía de oro al cuello y unas llaves puestas en una cadenilla de plata; y haviendo preguntado por el capitán y savido que quería hir con el portugués para que le diese los bastimentos, le dixo el moro que no fuesen con el portugués, que eran gente engañosa, sino que se fuesen con él a donde estava su rey y les darían lo que oviesen menester; y así se fueron con él a una ysla llamada Terrenate donde estava el rey, y allí hablaron con el rey, el qual con unas galeras que usan allá le hizo pasar el navío a otro puerto donde havía una fortaleza y les dieron bastimentos y especias, clavo, a trueco de lienzos y otras cosas; y no les dieron oro ni plata; y el rey moro ofreció al capitán Francisco la ysla porque dixeron los yngleses que su rey era hermano del Rey de España y ellos parientes de los españoles. Y aunque el rey le rogó que saliese en tierra a verse con él y embió en rehenes a un hermano suyo, los yngleses no dexaron salir al capitán Francisco, sino embióle otros yngleses principales y le ofreció que si tuviese necesidad dél le vendría a ayudar y servir; y con esto se fueron de aquella tierra. Y llegando aquí, por ser tarde, dada la hora, cesó la audiencia; y dixo que aquel rey decía mucho bien de Magallanes y de los españoles, y que si fuesen por aquella tierra los servirían y se la darían; y con esto fue mandado llevar a su cárcel. Pasó ante mí, Gerónimo de Eugui, secretario.

En la Ciudad de los Reyes, nueve días del mes de enero de mil e quinientos y ochenta y siete años, el señor Inquisidor, licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella de las dichas cárceles al dicho Juan Drac, y siendo presente, le fue dicho que diga verdad cargo del juramento que tiene fecho y prosiga en lo que iva diciendo esta mañana.

Dixo que salidos de la tierra de la ysla de Terrenate fueron, entre muchas yslas de una parte y otra, a una ysla que llamaron de Cangrejos porque hallaron muchos en tierra, y allí crían sin entrar en la mar, y allí también hallaron muchas langostas también de tierra; hera carne muy sabrosa de comer; y aquí estuvieron un mes; y no havía agua en esta ysla, y de ella se proveían de otra ysla que allí cerca havía, poblada no save de qué gente, que no los vieron de cerca, y era ysla grande; y en la dicha ysla de Cangrejos dexaron una negra y dos negros, que la negra tomaron del navío de don Francisco de Zárate y los dos negros tomaron de Payta y en Gratulco. Y de allí caminaron por entre muchas yslas y en unos baxos encalló el navío y estuvo encallado veinte oras, y alixaron todo lo que no era plata y salió el navío; y después, entre muchas yslas y baxíos, fueron navegando hasta una ysla muy poblada de yndios a la qual los dichos yndios llamavan Baratina, y allí tomaron muchas frutas de la tierra, y los yndios eran muchos y de la manera destos de acá y gente que mostravan tenerse mucha amistad los unos con los otros; y aquí estuvieron ocho días, y está la dicha ysla en cinco grados a la parte del sur. Y de allí fueron saliendo de entre las yslas y caminaron hasta siete grados a las espaldas de la ysla de Xava mayor, y allí salieron dos reyes y otra mucha gente y les dieron algunos bastimentos en trueco de algunas mercaderías y mostraron tener contento de la venida de los yngleses; y estos yndios eran de color más blanco que los yndios de acá, y eran gente vestida de unas camisas; y en espacio de un mes que estuvieron allí vinieron hasta nueve reyes y todos entraron en el navío uno a uno y dos a dos, y holgavan mucho con la música y banquetes que les davan los yngleses; y de allí sin tocar ninguna tierra vinieron hasta el cavo de Buena Esperanza en treinta y cinco grados a la banda del sur, y no surgió en tierra porque no halló puerto ni el viento le dio lugar para ello. Y pasó adelante doblando el cabo y llegó al Cerro de León en Guinea, que es mil leguas de Buena Esperanza y está en siete grados de la vanda del norte, y allí tomaron agua; y desde allí sin tomar en ninguna otra parte fueron a Ynglaterra y tomaron el mismo puerto de Plemu de donde havían salido tres años havía. Y le parece que llegaron allí por el mes de octubre del año siguiente que estuvieron en esta costa. Y llegados a Plemu tomó lengua de unos pescadores de cómo estava la Reyna y supo que tenía salud y que en Plemu havía mucha pestilencia y no saltó en tierra; y al navío le fue a ver su muger y el alcalde del pueblo; y despachó de allí un correo a la Reyna que estava en Londres, sesenta leguas de allí, dándole aviso de su venida; y escrivió a otros personages de la Corte, los quales le avisaron cómo la Reyna estava desgraciada con él, porque por la vía del Perú y de España havía savido ya del robo que havía hecho; y el Embaxador de España estava allí, que decían que pedía lo que havía tomado; y con esto se salió del puerto de Plemu con el navío, y tras una ysla aguardó hasta que la Reyna le embió a decir que fuese a la Corte y llevase algunas muestras de sus travajos y que no se temiese de nada. Y con esto se fue a la Corte por tierra llevando ciertos caballos cargados de oro y plata, y lo demás dexó en guarda en Plemu en casa de un hombre principal de allí. Y este confesante no fue con él aquella vez, que se quedó en Plemu; y la Reyna mandó que repartiese quarenta mil pesos entre la gente del navío y que todo lo demás lo llevase a la Corte, y así se hizo. Y no save este confesante si el dicho capitán Francisco dexó algo dello en su casa; y quando lo llevó fue en el navío mismo, porque la Reyna quiso ver el navío; y llegado a Londres metieron la plata en una torre y sacaron el navío en tierra, y dixo la Reyna que le havía de hacer una casa donde estuviese guardado por memoria; y que al capitán Francisco le llamó Sir Francisco, que es lo mismo que Don, y le recivió bien con mucha honra. Y huvo día que habló con la Reyna nueve veces, que decían las gentes que nadie havía gozado de tanta honra; y esta vez fue este confesante a la Corte con el dicho capitán. Y en espacio de un año que este confesante estuvo en Ynglaterra, unas veces se decía que la Reyna quería volver la hacienda al Rey de España y otras que havía de embiar la persona del capitán Francisco y otras diferentes cosas, y nunca se efectuó nada. Y a este confesante sólo le dieron unos bestidos. Y estando en Londres un caballero de mar, trató con ciertos mercaderes de hacer un viaje a la China y asentar allí una fatoría, y porque los mercaderes davan comisión igual a otro no quiso ir. Y otro caballero llamado Eduarte Fenton se ofreció a hacer el viaje; y porque no tenía esperiencia de las cosas de la mar, los mercaderes pidieron al Consejo, y el Consejo al capitán Francisco, que les diese algunas personas de las que havían ido con él en el viaje; y el capitán Francisco les dió el maestre de su navío que se llamava Thomas Gult y al contramaestre llamado Thomas Blacola, que quiere decir collar negro, y a este confesante; y también se ofreció de su voluntad venir en el dicho viaje un sobrino de Juan Haquines llamado Guillén Aquines, que también fue el dicho viaje con el capitán Francisco; y concertado el negocio salieron del puerto de Antón quatro navíos, dos grandes y dos pequeños, de que iva por general el dicho Eduart Fenton y por almirante Lucuart, y de uno de los navíos pequeños que sería de quarenta toneladas era capitán este confesante, y del otro no se acuerda del nombre del capitán; y la capitana era de quinientas toneladas y llevava cincuenta tiros de hierro colado y la almirante treinta y seis y los dos navíos pequeños treinta y seis piezas. Y de Antón vinieron a Plemu y salieron a principio de junio del año 1582, y tocaron en las Cananas y en la Tercera y no pudieron tomar agua porque estava la mar alta y siguieron su viaje hacia el cavo de Buena Esperanza; y porque en la línea hallaron los vientos contrarios no pudieron pasar y volvieron al Cerro de León, y allí estuvieron un mes y tomaron agua y leña y compraron ciertos bastimentos y negros de unos portugueses que allí estavan, y les dieron en trueco paños y uno de los navíos pequeños que llevavan que era algo viejo, y con los otros tres pasaron adelante. Y pasaron la línea y hallaron vientos y corrientes contrarios que estorvaron proseguir el viaje por aquel rumbo y así vinieron a la costa del Brasil a un puerto llamado Don Rodrigo, a donde hicieron agua y leña con propósito de buscar el cabo de Buena Esperanza; y estando allí en el puerto de Don Rodrigo pasó un barco, y el general embió a este confesante en su navío, con el almirante y el capitán Nicolás Pan, para que tomasen aquel barco y se lo traxesen; y este confesante fue y lo tomó, haviéndole hecho amainar; y halló en él a fray Juan de Ribadeneyra y a otros cinco frayles del orden de San Francisco y a don Francisco de Vera, que ahora está en el Paraguay, y los traxeron al general, el qual le preguntó por algún puerto a donde pudiesen tomar bastimentos para su largo viaje y por la armada

que havía ido al Estrecho, de la qual tuvieron noticia en Ynglaterra, porque no querían encontrarse con ella sino seguir su viaje; y le respondieron que la armada estaba en el Estrecho y havía quatro meses que pasó por allí, y que en quanto a bastimentos que no le hallarían hasta el Río de la Plata, que estava ducientas leguas adelante, o San Vicente que es ducientas leguas más atrás; y regalaron a los frayles los días que allí los detuvieron y les dexaron ir libremente en su navío, y al don Francisco, tomando dél un ynglés que llevavan para que les mostrase el Rio de la Plata y un portugués que de su voluntad se quiso quedar e ir en uno de los navíos; y porque fray Juan de Ribadeneira les dixo que en el Río de la Plata, en Buenos Ayres, havía un pueblo de españoles que tenían muchos bastimentos y necesidad de ropa para vestirse fueron allá todos tres navíos; y al medio camino, haviendo el general preguntado al marinero ynglés si podría entrar en el Río de la Plata, él respondió unas veces que sí y otras que tenía muchos baxíos; el general no se quiso fiar dél, y llamando a consejo propuso que pues los mercaderes de Ynglaterra no cumplieron con él en darle bastimentos por dos años como estava concertado que él tampoco no tenía obligación de cumplir y que quería volverse al Brasil; y haviendo en esto diversos pareceres, este confesante se determinó con la gente de su navío, que eran diez y siete personas y un muchacho, de ir al Río de la Plata y entrar, por ser navío más pequeño, para tomar bastimentos y seguir su viaje; y así fue al Río de la Plata dexando al capitán general y al almirante. Y llegando este confesante al Río de la Plata con su navío, suvió río arriba con él como veinte leguas; y temiendo los baxos que le havían dicho havía hacia Buenos Ayres quisieron meterse en un río que allí estava, y yendo allá dieron en una peña que estava cubierta con el agua y de aquella peña en otra y otras y aunque el navío hera fuerte se rompió; y aquella noche y otro día, con el batel, salieron las personas sacando algunas armas y los bestidos todos mojados. Y llegando aquí, por ser tarde, dada la ora cesó la audiencia y el reo fue mandado volver a su cárcel. Pasó ante mí, Gerónimo de Eugui, secretario.

En la Ciudad de los Reyes, diez días del mes de enero de mil e quinientos y ochenta y siete años, el señor Inquisidor, licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, estando en la audiencia de la mañana mandó traer a ella de las cárceles al dicho Juan Drac, y siendo presente le fue dicho que prosiga en el discurso que va diciendo y, so cargo del juramento que tiene hecho, diga verdad.

Dixo, que haviendo saltado en tierra, como salieron mojados hicieron fuego para enjugar los bestidos y al humo acudieron como cien yndios, y traían por armas unas cuerdas de braza y media y al cabo de la cuerda atada una bola de piedra como el puño, y al otro cabo de la cuerda una pluma para guiar; y por señas le dixeron que se fuesen con ellos que no les harían mal; y haviendo andado como media legua la tierra adentro, uno de los marineros trahía una hacha de cortar leña y se la quitó un yndio; y el marinero, que era el lombardero, vino a quejarse al Ricart, maestre, que es el que vino preso en compañía de este confesante, y le dixo que le havían quitado los yndios la hacha y también le querían quitar los bestidos; y el dicho Ricart fue al yndio que havía tomado la hacha y echando mano a la espada le dio un espaldarazo de lleno, por lo qual los yndios se enojaron y dixeron a los yngleses que se sentasen allí; y pareciéndoles a los yngleses que era mejor defenderse que dexarse prender y matar se pusieron en defensa para volverse al batel, y los yndios los fueron siguiendo y peleando, e hirieron muchos de los yngleses con aquellas bolas; y este confesante con un arcabuz hirió a dos yndios, y los demás yndios llegaron primero al batel y le quitaron los remos, que no dexaron sino uno, y los yngleses se entraron en el batel ecepto dos que quedavan muertos y el muchacho que quedava herido y preso; y haviendo entrado en el batel, como todos ivan heridos y maltratados, se dexaron caer a una banda y trastornaron el batel; y allí en el agua entraron los yndios y tomaron a los yngleses por los cabellos y les dieron muchos palos en las cabezas hasta que los aturdieron, y los llevaron presos, desnudándoles, aunque a algunos dexaron con los zaragüelles; y después sacaron los yndios el batel en tierra y lo quemaron para sacarle los clavos, y a dos yngleses que estavan muy heridos los mataron. De esta manera, que vinieron muchas mugeres y cantavan y bailavan al derredor de los ranchos donde estavan los yngleses presos, que cada uno tenían en un rancho de por sí; y quando llegaron al rancho donde estavan aquellos que havían de matar, los sacaron a una plaza que los ranchos hacían y estando hincados de rodillas y puestas las manos, no save este confesante si los yndios los mandaron poner de aquella manera o los yngleses lo hicieron de suyo, baylavan las mugeres al derredor; y un yndio viejo dió a los dichos yngleses con un palo en las cabezas que los derribó, y luego las mugeres les dieron con unos garrotes que traían, por las cabezas, hasta que los mataron y los dexaron allí en el campo y mudaron los ranchos a otra parte; y en treze meses que estuvo este confesante y todos los demás yngleses cautivos entre estos dichos yndios murieron de enfermedad cinco, y anduvieron con ellos de unas partes a otras sirviéndose los yndios de los yngleses. Y en este tiempo se huyó el lombardero y al cavo de onze días volvió a los mismos yndios andando perdido; y después se huyó Ricart y fue a dar con otros yndios pescadores que le recogieron; y después se huyó este confesante y otros dos compañeros, y en catorce días que anduvieron por la playa del río con mucha necesidad y hambre llegaron a los pescadores y, sin saverlo, hallaron allí a Ricart y a otros dos españoles, que el uno havía doze años que estava allí cautivo entre los yndios y se hallava bien entre ellos y le regalavan, y el otro era de los que fueron en la armada a Chile, que por salir a tierra a buscar fruta le havían cautivado. Y haviendo estado allí como mes y medio, fueron los yndios río arriba y el Ricart pudo tomar una canoa, en la qual él y este confesante y el dicho Tomas, ynglés, se huyeron y atravesaron el río con mucho peligro, que estuvieron muchas veces en punto de anegarse, y tenía el río por allí de travesía veinte leguas, las quales anduvieron en un día y una noche, porque la canoa andava mucho con una vela, de un pellejo que llevava; y pasados de la otra parte fueron caminando hasta que toparon un camino con rastro de caballos, y le siguieron hasta unas chácaras donde hallaron cogido ya, trigo y maíz y frísoles; y en la una de ellas hallaron tres yndios criados de los españoles que regalaron a este confesante y a sus compañeros y les llevaron al pueblo de Buenos Aires que estava de allí quatro leguas, y antes que llegasen, porque ya havían dado noticia dellos los yndios de las chácaras, les embiaron los vecinos del pueblo bestidos con que se vistieron; y llegados, los recivieron y repartieron en sus casas y les hicieron buen tratamiento; y este confesante temiendo, no declaró que era sobrino del capitán Francisco sino que hera un soldado, hasta que después vino un navío del Brasil en el qual venía el ynglés marinero que haván tomado del barco de fray Juan de Ribadeneyra, el qual estava casado en el Paraguay en el pueblo de la Asumpción y se llama Juan Pérez, y conoció a este confesante y declaró ser sobrino del capitán Franciso, y dio razón como era de los yngleses que tomaron el barco del dicho fray Juan de Ribadeneyra; y estavan allí también dos de los frayles que yvan con el dicho Rivadeneyra. Y este confesante estuvo allí en Buenos Ayres en casa de don Ximénez veinte días, y llegó Alonso de Vera, que hera capitán, y lo sacó de allí para llevarlos a la Asumpción; y fueron con él todos tres, y allí hallaron al general Juan de Torres Navarrese; y el administrador Eulico que allí estava mandó que no se hablasen con este confesante ni los demás yngleses hasta que él les hablase, y les tomó la confesión preguntándoles los artículos de la Fe, y si creían todo lo que pertenece y manda la Santa Madre Yglesia de Roma; y este confesante dixo que sí, y les dio licencia para que pudiesen oyr Misa; y reclamando la gente que aquello no se hiciese, pues que este confesante havía venido con el capitán Francisco, y así el dicho administrador puso a este confesante y al Richart en una hermita, mandándole que no comunicase con nadie sino con el hermitaño que era natural de Segovia, que se llamava Juan de Espinosa, y con un ynglés que servía a la hermita, que era conquistador del Paraguay. Y estuvieron en la dicha hermita de esta manera más de un año, aunque el Richart salía algunas veces a dar la yndustria de un navío que allí mandava hacer el dicho general. Y sólo comunicó este confesante en este tiempo con el dicho hermitaño y el ynglés, que se llamava Juan de Rute, el qual havía quarenta años que estava en la tierra y no savía ya hablar ynglés. Allegado aquí por ser tarde, dada la hora, cesó la audiencia y el reo fue mandado volver a su cárcel. Pasó ante mí, Gerónimo de Eugui, secretario.

1148

1587. Enero-12.

***AVISOS:* Anónimos de Inglaterra.** *Llegada de escoceses a Londres. Comentarios sobre el Conde de Leicester y su ida a Flandes. Armazones en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-9.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 4.*

Los embaxadores del Rey de Escocia, con quien viene gran compañía de escoceses, se entiende que llegarán esta noche. No se sabe hasta agora donde serán aposentados.

El Conde de Lecestre se dize que no bolverá en Flandes, que en su lugar yrá milord Grey que fue governador en Irlanda, cosa que hasta agora no es cierta. Mosieur de Belibre parte para Francia.

En armaçones de navíos no se ve hasta agora rumor de aprestarse con furia ningunos. Draques continúa en reparar poco a poco algunos de los suyos.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. IV, doc. 4.

The Scottish ambassadors with a great company of Scots will arrive tonight. It is not known where they will be lodged. It is said that the earl of Leicester will not return to Flanders, but that lord Grey, who was Governor of Ireland, will go in his place. This, however, is not yet certain.

M. de Belièvre is leaving for France.

There is not much talk now of hastily arming ships, but Drake is slowly repairing some of his vessels.

1149

1587. Enero-12, Madrid.

COMISIÓN: [De Secretaría] a Francisco Duarte. *Encargo de que informe de orden de Su Majestad sobre la gestión de los bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-78.*

Relación de las cosas a que, por mandado de Su Magestad, a de avisar y responder Francisco Duarte, su Proveedor General de las armadas de alto bordo que en el Reyno de Portugal se hazen por quenta de la Corona de Castilla, que es conformidad de la carta que se le a mandado escrivir de Madrid a 12 de henero de 1587, a lo qual a de satisfazer con puntualidad, conforme a los capítulos della.

Trigo: Primeramente, qué quantidad de trigo tiene comprada hasta el día que respondiere a esta relación y en qué partes, y en poder de quien está lo que se a comprado y a qué precios, y quánto del dicho precio está ya pagado y quánto se deve dél y a qué personas, y si con ellas ay concierto del tiempo en que se a de pagar lo que se les queda debiendo, declarando lo que de cada uno se a comprado en partida de por sí y lo que se le resta deviendo.

Yten. Qué quantidad de trigo le paresce que podrá comprar, más de lo que tiene comprado, y en qué partes y a qué precios, y qué dinero será bien dar de contado, y por qué quantidad podrán esperar los dueños yendo con presupuesto que se les darán luego libranças de lo que se les quedare deviendo en partes ciertas y seguras a su satisfación, y si podrá acomodar las compras del dicho trigo que agora no está comprado a pagar luego la quarta parte de contado y otra quarta parte para la venida de los galeones; las otras dos quartas partes en otros dos plazos adelante de quatro en quatro meses, dándoles desde luego las libranças, pues siendo el año tan próspero parece que sería buena paga; y a de advertir lo que más se le ofresciere y podrá hazer en veneficio de la dicha hazienda de Su Magestad.

Yten. Qué tanto trigo podrá estar comprado y junto y en qué partes que sea más cómodo a la fábrica del vizcocho y embarcadero para veinte de henero presente, y quánto para 15 de hebrero, que es el tiempo a que más se podrá aguardar para lo postrero que se huviere de comprar.

Yten. Qué quantidad de trigo tiene embargado demás de lo que está comprado y concertado y en qué partes y lugares, y de qué personas, lo qual a de avisar con mucha distinción para que se pueda saber y entender, y conforme a ello dar la orden que se abrán de tener.

[ ]

(En términos análogos se requiere información exhaustiva sobre los siguientes bastimentos: bizcocho; vino; tocino; carne de vaca salada; atún, pescado, bacalao o de otra clase; aceite; vinagre; arroz; habas y garbanzos.)

[ ]

Avisará el dicho Francisco Duarte si el vino que a de venir de Tenerife y el queso y avas de Cerdeña, en caso que no llegue a tiempo, si abrá en Lisboa quien lo quiera comprar luego sin daño de la hazienda de Su Magestad.

Pipería: Qué quantidad de pipas, arcos de hierro y barrilame tiene comprado hasta el día y qué tanto de cada cosa, y en qué partes y en cuyo poder está lo que ansí a comprado y a qué precio ha costado cada una de las dichas cosas, y quánto dello está ya pagado y lo que se deve de los precios que costó, y a qué personas, y si ay concierto del tiempo en que se a de hazer la paga de lo que se queda deviendo, declarando lo que a cada uno se a comprado en partida de por sí y lo que se le queda deviendo.

Yten. Qué quantidad de la dicha pipería, arcos de hierro y barriles le paresçe podrá comprar demás de lo que tiene comprado, y en qué partes y a qué precios y qué quantidad de dineros será menester de contado y por qué quantidad esperarían los dueños dello, y si se podría concertar la paga en la forma y manera que se dize en la partida de el trigo, con presupuesto que desde luego se les daría libranças de todo en partes ciertas y seguras.

Qué quantidad de las dichas pipas, arcos de hierro y barrilame tendrá comprado y junto, y en qué partes para veinte de henero y quánto para fin dél, y qué quantidad para 15 de hebrero y quánto para último del mismo.

Qué quantidad de pipería, arcos de hierro y barrilame tendrá embargado hasta el dicho día y quánto de cada cosa, y en qué partes y lugares y de qué concejos, cavildos y personas particulares, distintamente, como se pueda saver y entender.

A de entender el dicho Francisco Duarte que en el inter que viene su respuesta y las demás que se esperan no a de cesar ni alçar la mano de las pláticas, tratos y compras de los dichos bastimentos, sino tener entretenida la plática dello para efectuarlo quando Su Magestad lo imbiare a mandar; pero en este medio es bien que sepa que la parte de bastimentos que el presente le podrían tocar de proveer y asegurar para provisión de la armada que se haze en Portugal son: 54 mil quintales de vizcocho, 6.150 pipas de vino, 8.480 quintales de tocino y carne salada, 5.960 quintales de queso, 6.500 quintales de pescado, 5.000 arrovas de azeite, 400 pipas de vinagre, 3.000 quintales de arroz, 4 mil fanegas de havas y garvanços; porque venida su respuesta, que a de ser con mucha brevedad. Su Magestad mandará tomar muy breve resolución en todo.

A de enviar asimismo una relación aparte, firmada de su nombre, en que declare el estado en que está lo del dinero que se le a proveído y en qué libranças, o de contado, y de la manera en que esto estuviere el día que respondiere a esta relación, y si se a cobrado todo o ay alguna parte por cobrar, y lo que dello se ha gastado particularmente, de manera que se tenga entendido por mayor y menor, y el dinero que se a proveído y gastado para saver si a sido cierto o incierto, y de la suerte en que esto queda.

Demás de las cosas que aquí se dizen que se an de proveer y avisar, se a de informar bien qué quantidad de plomo se hallará a comprar y en qué partes, el precio que comúnmente vale al presente, y qué quantidad de dineros se podría dar luego de contado y a qué tiempo, y pagar lo demás en libranças seguras y ciertas.

De todo lo en esta relación contenido sacará una particular y sumaria de manera que della se pueda sacar y entender lo que se desea saver con las particularidades que se le pide, que de todo ello será Su Magestad muy servido. Fecha en Madrid, a 12 de henero de 1587 años.

1150

1587. Enero-12, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Asuntos en materia de la armada de su cargo: satisfacción del Rey por haberse finalizado la carena de las naos; arboladura, artillería y pólvora para sus naos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-38.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Visto se ha la que en 3 del presente me escribistes, y por ella cómo por aver poca agua en la barra del río de Sacabén no avían podido salir tres de las naos del armada de vuestro cargo que estaban ya fuera de carena, pero que saldrían a los 11 que abría harta agua, y el estado en que quedaban las otras cinco, y está bien así ello; y a bos os tengo en servicio el cuidado con que avéis acudido y acudís a todo lo que a tocado a esa carena; y porque conviene que con el mismo se atienda a lo que es menester para lo que resta, hasta poner las dichas naos prestas y berlas de alto, os mando que así lo hagáis y que se probean de los árboles que an menester, pues hay al presente tan buena comodidad como escrivís; y a mí me avisaréis la quantidad que ha traído dellos esa urca que a entrado y si hay algunos que sean competentes para galeras.

Vien será que (como dezís) en llegando a Lisboa tratéis con el Marqués de Santa Cruz sobre el trueco que se ha de hazer del artillería de la fundición de don Juan Marique con otra que sea a propósito y útil para la mar, y así lo havéis de hazer luego que seáis llegado.

Ase visto también lo que dezís en lo de la pólvora y quan mal parada está, y la declaración que hizieron para ello al polvorista y artillero: y porque don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, será muy en breve ahí y dará la orden que convenga en esto, se podrá suspender lo que a ello toca hasta su ida. De Madrid, a doze de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1151

1587. Enero-17, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Refuerzos para el ejército de Flandes. Envío de alféreces experimentados a España para levantar gente y regresar a Flandes para la empresa de Inglaterra. Provisiones.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-30.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 6 de febrero. Remitida con carta del Duque a don Juan de Idiáquez de fecha 17 de enero, doc. 1153.*

S.C.R.M.

Después de escritas las que con ésta yrán, ha llegado el correo por vía de León con las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escrivir en 18 de noviembre y 17 de diciembre, que ha sido parte para que las entretenga hasta agora para darles respuesta; y pues Vuestra Magestad es servido de hazerme de continuo tantas y señaladas mercedes, me es fuerza con qualquier ocasión tomar a besar a Vuestra Magestad con la humildad que devo pies y manos, como lo hago, por la que particular merced me haze teniéndose por servido de la que desta y de la otra parte del Rin se ha hecho y del averse deshecho los raytres que yvan a servir los rebeldes, en que confieso a Vuestra Magestad que se le ha hecho un buen servicio.

Muy bien me parece que Vuestra Magestad vaya con tiempo dando traça a lo de la parte que de refuerzo piensa embiar acá, porque será muy necesaria; y en lo que toca a los alférezes que me tiene Vuestra Magestad mandado embíe allá para levantar compañías ya parten; y no lo han podido hazer antes porque quando se tratava de pelear ni era razón ni servicio de Vuestra Magestad que yo me privase dellos, ni ellos lo hizieran entonces de buena gana por ser la gente honrada que es. Como han llegado en sus alojamientos los he hecho llamar y se están despachando y llegarán bien presto, no les faltando voluntad de servir ni de rescebir la merced de la real mano de Vuestra Magestad que pretenden. A Vuestra Magestad suplico que quando lleguen mande tener con ellos la quenta que es razón y sus servicios y prendas merescen; y sobre todo bolver a embiármelos acá, pues allende de que son conocidos y muy valientes y honrados soldados, conocen la tierra y están hechos al trabajo, que no es de poca consideración para que puedan y sepan tanto mejor acertar a servir a Vuestra Magestad por acá.

Asegúrese Vuestra Magestad que tengo tanta quenta con hazer mirar lo más que se puede estas provisiones que no se desperdicia nada y sólo se gasta en cosas tan forçosas que es lástima ver lo que muchos padecen, en tiempo tan caro y penurioso, por no se les poder acudir; pero lo que más pena me da es verlas consumidas y no ver las nuevas, aunque tengo por sin duda que Vuestra Magestad, así como es servido mandármelo asegurar, no dexará de dar orden que lleguen tan en tiempo que no aya falta en los socorros ordinarios y se pueda yr sustentando esta gente y prevenir de mayor número y las demás cosas necesarias, pues así lo pide y requiere su real servicio.

En lo que toca a la carestía de acá y a las pláticas de concierto con Inglaterra no me alergaré en ésta, pues se satisfaze en otras. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 17 de enero 1587.

1152

1587. Enero-17, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Acopio del dinero necesario para la empresa de Inglaterra. Comentarios sobre el proyecto de efectuar una diversión sobre Irlanda y del de atacar a la isla de Wight.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg 592-32.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 6 de febrero. Remitida con carta del Duque a don Juan de Idiáquez de fecha 17 de enero, doc. 1153. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 388, traducido al francés muy extractado.*

S.C.R.M.

Por una de las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escrivir en 17 de diziembre, quedo advertido de lo que se sirve mandarme avisar por ella; y me parece muy bien que se vaya dando traça en juntar la suma del dinero necesario para negocio que tanto importa, que es tan forçoso que sin él no se podría pensar ni que hazer cosa buena; y no dudo que así en esto como en todo lo demás Nuestro Señor ayudará y favorecerá la recta y santa mente de Vuestra Magestad, pues va dirigida a su Santo Servicio, aumento de su Iglesia y bien público de la Christiandad, y pues que por una de mis cartas de 24 del pasado, de que va con ésta el duplicado, quedará Vuestra Magestad avisado de lo que se me ofrecía responder en esta materia, no tendré que replicar en ésta.

En lo que Vuestra Magestad apunta de que con todo lo que de acá le tengo representado le parece todavía a propósito que aviéndose de formar y entretener la armada de mar en esos reynos, así para lo que a ellos y a la seguridad de la navegación toda como para el efecto que se pretende, descargue un par de meses antes sobre Irlanda, lo qual podría ser parte antes de facilitar que de impedir la empresa principal, pues haría llamamiento de la gente y fuerças de la Reyna a aquella parte, entendiendo que se pretendiese parar allí, y quedaría más libre lo demás y no avría tiempo ni lugar para que pudiesen levantar ni juntar gente estrangera y traerla al Reyno tan presto que causase la mala obra que se ha discurrido, en este propósito se me ofrece representar de

nuevo a Vuestra Magestad, con la humildad que devo, que todas las vezes que esto se tantease tan bien que pudiese servir para la diversión de Vuestra Magestad dize y no dar lugar a que les pudiese acudir en socorro gente estrangera, a mi poco juizio no podría dañar, mas conseguirse el efeto que Vuestra Magestad prudentísimamente discurre; pero háse de considerar que la gente que allí desembarcare y pusiere pie en tierra ha de ser tan buen golpe y con tantas municiones que, dando sobre ella como darán y aviendo de quedar desabrigada del armada como quedaría, no quede perdida; porque se ha de presuponer que la armada avrá de acudir a su tiempo al negocio de acá, y no sólo a dar calor al pasaje y a la desembarcación, mas a tener abierto el camino de la costa de Flandes a la de Inglaterra después de desembarcada; porque si para dar calor a la que huviese desembarcado en Irlanda, para bolver a cobrarla, se hallase a la sazón empeñada y embaraçada en otra cosa que en la que es tan forçosa y necesaria, sería de tan notable inconviniente que podría ser parte que se diese al través con la empresa y que se nos despintasen nuestros designos.

Quanto a la isla de Wich, por ser en lo mejor del Reyno y descargando el golpe allí darse manifiestamente a entender que se pretende entrar en él, que sería avisarles que se aperciviesen y armasen, soy de parecer que no convenga hazerse, si ya no viniese a propósito el hazerlo en el mismo tiempo que la gente que de acá ha de salir hiziese su efeto, en el qual caso lo tendría por negocio acertadísimo; que es todo lo que se me ofrece representar a Vuestra Magestad en este propósito, asegurándole que no dexaré de desvelarme día y noche para dar en todo lo que a mí me tocare la orden que conviene porque todo vaya guiado y encaminado como al real servicio de Vuestra Magestad más convenga. Mas dependiendo las prevenciones y el todo en las provisiones del dinero y pasándose el tiempo tan aprisa como se ve, no puedo dexar de bolver a suplicar de nuevo a Vuestra Magestad sea servido de mandar dar en esto la priesa que el propio negocio requiere, porque si no llega en tiempo, por más que hombre quiera, no podrá después remediar a la falta ni cobrarla. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 17 de enero 1587.

1153

1587. Enero-17, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. *Lamenta la pérdida del Cardenal Granvela y del Comendador Mayor de Castilla. Anuncia la remisión de dos cartas al y la relación ordenada sobre los oficiales que han de ir a España para levantar compañías.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-33.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Lleva anejas las cartas del Duque al Rey de fecha 17 de enero, docs. 1151 y 1152, y la relación del doc. 1154.*

Muy Ilustre Señor.

En un mismo instante he recibido las cartas de vuestra señoría de 19 de noviembre, 17 y 20 de diziembre con las de Su Magestad que en ellas se acusa; y a vuestra señoría beso las manos por el cuidado que tiene de avisarme la salud de Su Magestad y altezas, que Nuestro Señor guarde por largos y felizes años.

Porque vuestra señoría verá lo que de mi mano y la agena escrivo a Su Magestad, así en lo tocante a su real servicio como en mi particular, no habrá para qué alargarme en este propósito más de asegurar a vuestra señoría que pues Su Magestad lo manda y quiere ansí continuaré en servirle con la limpieza, diligencia, fe y amor que hasta aquí, dexando en su mano la casa y hijos muy confiado que nos favorezerá a todos como mereze la devoción que a su real servicio tenemos, en lo qual me aseguro me favorecerá vuestra señoría como suele y de manera que no heche de ver la falta del Cardenal Granvela y Comendador Mayor de Castilla, que cierto la pérdida de entrambos en tan breve tiempo es de sentir, pues eran ya tan versados en los negocios que podían descansar mucho a Su Magestad. Dios sea loado por todo y nos le guarde, que es lo que haze al caso, y a vuestra señoría con él, que los save travaxar también como se ve y todo el mundo save.

A vuestra señoría beso de nuevo las manos por la merced que me haze en todos mis particulares y principalmente en el de Vergo, Valditarro, Bardi y Compiano, que es negocio que tanto conviene acavar que puedo dezir que hasta que esto se haga no puede haver sosiego en mi casa; y así le suplico no alze la mano dél hasta verle concluido, no olvidándose de favorezerme en los demás puntos de la herencia de mis padres y otros negocios que irán acordando Guillamas y Elbiondo.

En lo de acá no tengo que añadir a los despachos de Su Magestad que van bien cumplidos y así me remito a ellos; suplico a vuestra señoría mande favorezer lo de la brevedad de las provisiones de dinero que así para el sustento como para las prevenciones ya hazen falta.

Los tinientes de cavallos y alféreces que embío allá para levantar compañías encomiendo muy de veras a vuestra señoría como personas beneméritas, de valor y servicio; y se me hará particular merced en volver a embiarme acá los propios, porque saven pelear y conozen la tierra y están hechos al travaxo; son más de los que se avía escrito; mas el número de los que acá ay es tan crecido que no se ha podido escusar, y en fin, todos y más que estos serán menester.

Van con ésta 2 cartas para Su Magestad, las dos de mi mano, y la relación de los tinientes y alféreces que e nombrado, que son en todos veintiocho; de todo me mandará vuestra señoría avisar, cuya ilustre persona y casa guarde y acreciente Nuestro Señor.

De Bruselas, 17 de enero 1587. Besa las manos a vuestra señoría, Alejandro Farnesio.

1154

1587. Enero-n. d., 17, Bruselas.

RELACIÓN: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. *Oficiales de los tercios de Flandes que van a España a levantar compañías.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-34.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque a don Juan de Idiáquez de fecha 17 de enero, doc. 1153.*

Relación y nombre de los tenientes y alférezes que van por mí nombrados a España a servir a Su Magestad.

El teniente Pedro Sánchez de Sepúlveda.
El teniente Duarte Núñez.
El teniente Martín de Gallipienso.
El teniente Diego de Miranda y Quirós.
El alférez Juan de Ribera.
El alférez Juan de Mondragón.
El alférez Juan Ramírez.
El alférez Hernando de Olmedo.
El alférez Antonio del Castillo.
El alférez Gaspar de Biedma.
El alférez López Ochoa de la Vega.
El alférez Andrés de Valençuela.
El alférez Antonio de Peñalosa.
El alférez Alonso de Venavides.
El alférez Christóval Vázquez de Peralta.
El alférez Pedro Palomino.
El alférez don Alonso de Miranda.
El alférez Francisco de Zambrana.
El alférez Diego Sarmiento.
El alférez Francisco Malo.
El alférez Diego de Nodera.
El alférez Alonso de Riquelme.
El alférez Pedro Solano.
El alférez don Francisco de Borja.
El alférez Andrés de Castro.
El alférez Pedro Pérez de Arnalte.
El alférez Antonio de Quiñones.
El alférez (1).
Que son en todos los tenientes y alférezes que van, veinte y ocho.

(1) En blanco en el original.

1155

1587. Enero-17, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Tratos para ayudar a la Reina de Escocia y atraer al Rey, su hijo, al seno de la religión católica. Sospechas que levanta el aprestamiento de naves en Sicilia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 948-41.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 5.*

S.C.R.M.

Después que escriví a Vuestra Magestad en las cosas de Inglaterra, he descubierto que el Obispo de Glasco y los pajetes y las demás personas de aquella liga que tratan de ayudar a la Reyna de Escocia, apartados del doctor Alano por los fines y respectos que Vuestra Magestad vería por la relación que embié a 26 de octubre por medio del Arcidiano de Cambray y que aquí reside, tratavan de tomar por protector de la Reyna y causa al Cardenal de Mondovi; preguntándoselo yo confidentemente, me dixo con llaneza lo que pasava, mostrando mala gana de tratar negocios de estado con el Papa, que lo huyen todos; y le animé diziéndole que en aquella plática se podrían ofrescer ocasiones en que servir a Vuestra Magestad paresciéndome que era bien tener aquella puerta para saber lo que pasase y endereçar lo que conviniese al servicio de Vuestra Magestad, con el recato necesario dél; y así quedó asentado que aceptase y que me avisará de todo lo que huviese y obraría según yo dixese.

Empecéle a desengañar de la opinión en que le havían puesto deste Rey y esperanças de que se pudiese endereçar bien, conque abrirá los ojos y ayudará, por confirmarle en esta opinión avisos que le han venido a él después, de cómo aquel Rey tratava que un hijo

del Duque de Lenox, favorecido suyo, fuese el más propinquo a la Corona, casando con una hija del mayor de los Hamiltones, que es herege, y interviniendo para que la herencia viniese a la hija, homicidios y renuncias violentas, en que demás de la atrocidad del caso es cosa monstruosa que un hombre de su edad esté tan lejos de pensar tener sucesión de sí que la disponga para otro.

Lo que le piden agora proponga al Papa es que embíe un escocés, que fue Obispo de Vasona y agora es frayle cartuxo, que está aquí, con un breve al Rey de Escocia para exhortarle a venir en la religión cathólica y traer particulares nuevas a Su Santidad de la disposición que le hallase; y por seguir lo que le pedían, estava con propósito de hablarle al Papa con esperança de que Su Santidad, porque se ofrecía a yr a su costa, le embiaría; y le he dicho que no es para fiar esto de una sola persona de quien tan poca seguridad se puede tener, y le enderecé a que echase mano para esta inteligencia (por otra parte quando todavía quisiere embiar este frayle) de un jesuíta llamado Edmundo Ayo, que es también conocido suyo y persona de mucha sustancia y de los que concurren en la opinión que nunca pueda ser cathólico ni buen Rey aquél, y se conforme con los que propusieron lo que escriví a Vuestra Magestad en el despacho de 10 de agosto; y por vía de Melino podré encaminarle que escriva lo que conviniere.

En el resto, va siempre cresciendo aquí la sospecha de la empresa con el aviso de la jente que se mueve en Sicilia y con andar el Conde de Miranda a buscar naves; el Papa no me ha dicho nada, ni yo a él; tiene ya sobre el millón, 500 mil escudos, pero ha dicho a Juan Agustín Pinela que tampoco quiere tocar en aquellos para una ayuda que ha ofrecido de un millón; y el Juan Agustín que lo podrá suplir porque trae gran masa de cosas para haver dinero y repara poco en el cómo. Dios ponga su mano, que es bien menester. Y guarde, etc. De Roma, a 17 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 5.

Since I last wrote to your Majesty about England I have discovered that the archbishop of Glasgow, the Pagets, and the rest of their party which is trying to help the queen of Scotland separately from Allen (with objects which I explained to your Majesty in the statement I sent on 26th october by the archbishop of Cambrai), have endeavoured to place the Queen's interests in the hands of cardinal Mondovi. I asked the latter confidentially about it, and he told me frankly what was going on, expressing his willingness to address the Pope on matters of State, which they all avoid doing. I encouraged him, and told him that in the course of the negotiations he might find opportunities of serving your Majesty. I thought best thus to keep this door open, in order that I might learn what was being done, and direct matters in your Majesty's interest with all necessary caution. It was therefore agreed that the Cardinal should accept the commission and act as I should desire, giving me advice of all that passed.

I began to undeceive him with regard to the ideas they have put into his head about the King (of Scotland) and the hopes that he (the King) will change his course. My views of the matter will have been confirmed by the news the Cardinal has since received, that the King was trying to arrange that the son of his favourite, the duke of Lennox, should stand next in succession to the Crown, and marry a daughter of the heretic head of the house of Hamilton; the sucesssion being secured to this daughter by means of murder and forced renunciations.

This is an atrocious thing, and it is, besides, quite monstrous that a man of the King's age should be so far from the idea that he will have children of his own as to arrange for the succession of others.

They (*i.e.,* the archbishop of Glasgow, the Pagets, etc.) are asking the Cardinal, to beg the Pope to send the Scotch Carthusian friar, who was bishop of Dunblane, and is now here, with a brief from his Holiness to the king of Scotland, exhorting him to adhere to the Catholic faith; and the bishop is to be instructed to ring back news of the disposition in which he finds the King. The Cardinal intented to petition the Pope to this effect, hoping that his Holiness would accede to the request, as the bishop offered to pay his own expenses. I told the Cardinal that this was not a task to be intrusted to a person upon whom so little dependence could be placed, and recommended that he should manage to have it given to the jesuit, Edmund Hayhoe, who is known to him, and is a person of weight, even if they still desired to send the friar as well. The jesuit concurs in the opinion that the King (of Scotland) will never be a Catholic or a good King, and adheres to those who made the proposals contained in my letter to your Majesty of 10th August. I can, therefore, through Melino, arrange for him to write what may be considered convenient.

The news of the movement of troops in Sicily, etc. is giving rise to continued suspicion here of the «enterprise». The Pope has not mentioned the matter further to me, nor I to him. He has already 500,000 crowns towards the million, but he tells Juan Agustín Pinelo that he does not wish to touch that sum for the contribution. Pinelo can find the money, for he is clever at it. He does not care how. Rome, 17th January 1587.

1156

1587. Enero-17, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Provisión de dinero para la fabricación de pólvora de arcabuz para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M . y T., Leg. 208-24.*

OBSERVACIONES: *Doc. original; autógrafo de los miembros del Consejo. Nota al margen de mano del Rey.*

Señor.

Que se den agora 8 ó 9 mil ducados lo demás que se torne a acordar de aquí a algunos días.

A don Juan de Acuña, Capitán General del Artillería, se le ordenó diese relación del dinero que sería menester para recoger y labrar 4 mil quintales de pólvora de arcabuz para fin de junio primero; dióla y dixo que se cumpliría con 35 mil ducados; de estos mandó Vuestra Magestad proveer, al principio de diciembre próximo pasado, los 15 mil, y que de allá a un mes se acordase a Vuestra Magestad la provisión de los otros 20 mil ducados. El Consejo, cumpliendo lo que Vuestra Magestad mandó, haze recuerdo dello para que sea servido mandar se provean estos 20 mil ducados, para que por esta ocasión no se diga que no pudo tener efecto el cumplimiento de estos 4 mil quintales de pólvora. En Madrid, a 17 de enero 1587 años. (Firmada de los del Consejo.)

1157

1587. Enero-18.

AVISOS: De Sanson, de Inglaterra. *Asuntos tocantes a don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-10.*

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey. Publicados en HUME, vol. IV, doc. 6.*

Avisos de Inglaterra, de Sanson, de 18 de enero 1587.

Esto vea don Christóbal, y si será bien avisarlo a Portugal.

A don Antonio le truxo, havrá dos meses, cartas de Portugal Lucas Suárez, de edad de 35 o 40 años, el qual venía como pobre, y como tal ha dicho que llegó aquí a mi casa a pedir limosna y que yo le hablé haziéndosela dar. Asimismo han venido otros tres portugueses con cartas de Portugal: el uno dellos se llama Agustín Ferreyra, que fue criado de Duarte de Castro; el otro Manuel Luys, y otro Juan Pareja Pastrana, de cerca de Lisboa. Estos tres vinieron por la vía de Tolosa. El Duque de Joyosa los recogió haziéndoles venir con su casa en este lugar, donde se les dio 50 escudos para pasar en Inglaterra.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 6.

Two months since some letters were brought from Portugal for Don Antonio by a man of 35 or 40 years of age named Lucas Suárez. He carne disguised as a beggar, and as such, he says, he came to my door to ask for alms, which I ordered to be given to him, and spoke to him myself.

Three other Portuguese have also brought letters from Portugal. One of them, called Augustín Ferreira, was a servant of Duarte de Castro. The others are named Manuel Luis and Joao Pereja Pastrana, from the neighbourhood of Lisbon. These three came by way of Toulouse. The duke de Joyeuse welcomed them, and made them come hither *(i.e.,* to Paris) with his household, when he gave them 50 crowns to carry them over to England.

1158

1587. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Asistencia a los nobles católicos escoceses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-89.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 390, extractado en francés.*

A cabo de muchos días que se deseavan cartas vuestras ha llegado una de 27 de noviembre, que aunque es sola y no trata del estado de las cosas de allá, he holgado de entender por su hecha que quedávades en Bruselas, y así creo que toda la gente estaría puesta a invernar si los yelos no han dado alguna comodidad de poder hazer algún salto de provecho; de todo espero relación y que, ya que esta carta vino sola por vía de don Bernardino de Mendoza por el negocio que tratava, avréys despachado correos con aviso de lo demás.

Es así que aquel negocio de Escocia puede ser de mucho provecho intentado en buena sazón, y por guardarle para ella y no aventurar a que se pierda aquella gente sin fruto me parece bien lo que dezís de no dexarlos arrojar agora luego, sino que con buenas palabras y con esperança que serán asistidos a su tiempo, y dezirles que agora no lo es ni está a mano la gente que piden de socorro, se vayan entreteniendo, y prendándolos a que tomen las armas y hagan los efectos que dizen quando se les ordenare, procurando también que en este medio no se concierten con la Reyna de Inglaterra que es solo el peligro que puede aver en esta dilación; y quando la mano que ella tiene en Escocia apretase tanto a los que han hecho la oferta que, o los obligase a tomar las armas, lo que no harán alargándoseles el socorro de acá, o los constriñiese a venir a algún concierto con ella (con que se perdería el servicio que dellos podemos esperar), quizá convendría, mas que de consentimiento nuestro y llevando adelante la plática que tenemos començada, procurasen entretenerse con la Reyna sin rotura, mostrándole buena voluntad y tratando y condeçendiendo en lo que para conservarse y descuydarla conviniere, sin obligarse a cosa que les impida después la execución de la oferta que me han hecho, la qual se les puede aceptar para quando se les pida que la cumplan, pues lo podrán muy bien hazer, salva su honra y consciencia, y aun con mérito ante Dios y reputación con el mundo que quiera que huviese dado a entender a la de Inglaterra para que los dexe en este medio. Y porque don Bernardino de Mendoça toca este punto y me avisa que los tres condes confederados piden breve resolución por respecto de lo que ingleses les aprietan a que se declaren, le respondo que os remito este cabo, como lo demás, para que le resolváys con su información y parecer; y así veréys si convendrá, entretanto que llega la hora, darles la permisión que aquí se dize, porque si no se la dando, ellos toman la licencia de suyo, no los acabemos de perder, que sería de mucho inconveniente por lo que importa conservarlos; y así resolveréys a este fin lo que viéredes que más conviene, que eso tendré por lo acertado, y en esta conformidad escrivo a don Bernardino; y acabo con encargaros se guíe como no perdamos aquella entrada que es buena; y de lo que se hiziere me avisad. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 18 de enero 1587.

1159

1587. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Envío de infantería española e italiana a Flandes. Preparativos solapados para la empresa de Inglaterra. Intenciones del Rey de llevarla a término, efectuando la operación de Escocia simultáneamente con la principal.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-91.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 392, extractado en francés.*

En una de vuestras cartas de 30 de otubre en que me avisávades del despacho recevido con el que acá embiastes, se dize que, aunque en suma tocávades allí algunos puntos, diferíades la respuesta principal para con otro con quien satisfaríades a todo muy en particular; esto se ha estado y está esperando con deseo por ver quan adelante está el tiempo y la necesidad que ay de no perder ora para salir con lo que se pretende, y ya se huviera puesto mano a levantar los españoles que han de pasar allá a aver llegado los alféreces que os encargastes de embiar, pero visto lo que tardan se hará sin aguardarlos, mas reservándoles lugar como a hombres que yo he pedido y vos embiáys, de manera que no avrá falta con ayuda de Nuestro Señor si no sobreviene nuevo y forçoso impedimento en poner en esos Estados para el tiempo que es menester el número de infantería española y ytaliana que para el efecto pedistes, ni tampoco en proveeros, siendo posible, del dinero necesario para la leva de las otras naciones y todo lo demás; y así, sobre este presupuesto, podéys yr traçando y previniendo lo que viéredes convenir con la disimulación y el secreto posible y a título solamente de las cosas desos Estados y acabar de domar los rebeldes, que es la voz que acá y en Italia se echará a su tiempo para lo que se embiare. Yo os ruego y encargo, con las veras que pide la calidad del negocio, lo vayáis disponiendo al fin que tenemos platicado, y que muy particularmente me aviséys de todos los puntos que en el despacho que de acá se os embió se tocavan, y si véys que puede yr adelante la traça de que me avisastes con la persona que acá vino, sin alterar nada en ella, o qué es lo que conviene mudar allá y acá para que todo se provea, que por lo que se deve al servicio de Nuestro Señor y el deseo que yo tengo de cumplir esta obligación estoy muy puesto en hazerlo y con esperança en el que por vuestra mano se han de facilitar los medios y acabar lo que se desea; y así se me ha hecho un poco nuevo que aviéndoos dado días há hartas muestras desta intención, mostréys duda en la carta que escrivistes sobre la oferta de los de Escocia de mi determinación en la materia principal, aunque creo que devió de ser por disimular también con don Bernardino de Mendoza, y así ha sido acertado, pues para el buen efecto no es menester que lo entiendan más de los que forçosamente no se pudiere escusar, y esos a la ora misma que convenga y no antes, porque así se guarde más secreto. Y porque llevándose esta mira es prudente consideración la que hazéys de reservar lo de Escocia para en tiempo que todo cargue juntamente y así haga más obra, ordeno a don Bernardino de Mendoça que vaya entreteniendo aquella gente de manera que se reserve para quando se les ordenare y no se arrojen antes ni a tomar las armas sin tiempo ni a concertarse con ingleses. Y esto es lo que puedo dezir hasta tener cartas vuestras, y que no se perderá punto en cosa de las platicadas para el negocio principal; lo mismo sé que haréys vos y holgaré de yrlo entendiendo a menudo así en cartas aparte. Y sea ilustrísimo, etc.

De Madrid, a 18 de enero 1587.

1160

1587. Enero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Contrabando de navíos de los Países Bajos con nombres de conveniencia. Advertencia a las ciudades marítimas de Alemania. Arresto de urcas en Andalucía. Ofertas para amotinar plazas en Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-119.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Lleva aneja la relación del doc. 1161. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 389, extractado en francés.*

Dicen que se va mucha desta gente en navíos franceses, que sería de gran inconveniente porque sin gente poco valdrían los navíos; y así se hagan todas las diligencias posibles para remedio desto.

A 17 del pasado se os avisó cómo se entendía que venían debaxo de nombres fingidos navíos de Olanda y Gelanda a contratar en estos reynos, advirtiéndooslo para que hiziésedes los oficios sobre ello con las ciudades marítimas de Alemania en la conformidad que avéys visto; después se verificó tanto este engaño que ha sido fuerza hazer arresto de las urcas de rebeldes que se hallavan por acá, que en la sola Andaluzía han sido las que entenderéys por la relación que aquí va y la gente y artillería que en ella se ha tomado; a siete o ocho que se ha averiguado ser alemanas he mandado se les haga todo buen tratamiento y que se dexen yr libremente, y de cómo se avrá cumplido se os avisará con el primero. Agora he querido que estéys advertido de lo que pasa, para que en lo que se ofreciere os podáys valer del aviso como viéredes convenir, y holgaré de saber lo que allá sienten dello los unos y los otros.

Don Bernardino de Mendoza me avisa de las ofertas que ha hecho Jorge Vibrant, de las quales la de la Brilla y del amotinar los marineros parecen de harta importancia, y mucho la de la Brilla si con vuestra industria y calor se ha de poder conservar; y pues la dicha persona os fue a buscar en compañía de la que embiaste a París a tratar desta materia, espero que avréys tomado la mejor resolución y que no se avrá dexado de sacar algún buen fruto, de que esperaré aviso a su tiempo. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 18 de enero 1587.

1161

1587. Enero-n. d., 18, Madrid.

RELACIÓN: De la Secretaría de Su Majestad al Duque de Parma. *Razones que han aconsejado el arresto de urcas de Holanda y Zelanda en Andalucía; personas detenidas y artillería embargada.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-120.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Rey al Duque de fecha 18 de enero, doc. 1160.*

Lo que ay en el embargo de las urcas que se han detenido en el Andaluzía por el Duque de Medina Sidonia.

Haviendo Su Magestad entendido que los rebeldes de las islas de Holanda y Zelanda, viendo que no podían contratar en estos reynos con libertad, tomavan por medio para poder hazerlo yr con sus navíos a las ciudades marítimas de Alemania sujetas al Imperio y a las de otros príncipes, y allí hazían ventas fingidas de sus naos en los naturales de las dichas ciudades y sacavan testimonios dello, y con esta cautela venían a estos reynos a llevar las mercaderías y frutos de la tierra de que tenían necesidad en la suya, y para saber la verdad de lo que en esto avía, mandó al Duque de Medina Sidonia que en los puertos del Andaluzía procurase averiguar lo que cerca desto pasava; y haviendo hecho diligencias sobre ello tuvo noticia que algunas urcas de las que estavan en los dichos puertos traían recaudos falsos y fingidos, y para enterarse con más satisfación de la verdad hizo un embargo general de todas las que se hallavan surtas en ellos, que según lo que escrive son 94 urcas de Olanda y Gelanda, y que asimismo se embargaron entre ellas algunas otras urcas que verdaderamente eran de Alemania, a las quales hizo dar luego libertad para que se fuesen, y lo mismo a las que parecieron ser de los Estados de Flandes y vasallos de Su Magestad; y por lo que el dicho Duque escrive en carta de 14 deste mes de enero, dize que havía començado a hazer la averiguación y que hallava ventas falsas y fingidas, y no solamente esto, pero que traían pasaportes de los ingleses que residen en las dichas islas de Olanda y Zelanda para venir en estos reynos, y que dexavan dadas fianças de bolver a ellas con las mercaderías que de acá llevasen, y que brevemente la acabaría y embiaría la razón particular de las ventas fingidas y en qué ciudades se havían hecho y a qué personas dellas, para que con más claridad se pueda dar noticia a quien convenga de la cautela con que las dichas urcas han venido a estos reynos.

Las personas detenidas con estas urcas serán hasta 1.600.

Y las pieças de artillería de hierro colado 868.

1162

1587. Enero-19, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Aprueba las disposiciones para el despacho del galeón del Duque de Florencia y las zabras y pataches del cargo de Ochoa. Instrucciones sobre compra de trigo y envío de bastimentos a Lisboa. Empleo de la capitana de Miguel de Oquendo. Provisión de dinero.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-61.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guebara, etc. Vuestra carta de 12 del presente se recibió y con ella la relación de la artillería y pólvora que se havía embarcado en el galeón del Duque de Florencia; y agradézcoos el cuidado y diligencia que en esto habéis puesto y en el despacho de las zabras y patajes con que llegó a la bahía de Cádiz el alférez Esteban Ochoa; y a sido muy vien haverlos proveído de bastimentos y hecho hazer el adovio que havían menester por venir maltratados de la mar; y así lo será en que procuréis partan con toda brevedad, y que si huviere algunos otros navíos cargados con bastimentos de los que don Francisco Duarte havía de enviar a Lisboa bayan en su compañía, por la seguridad que llevarán con ellos.

He holgado del concierto que habéis hecho con el Obispo de Málaga y los Duques de Arcos y Osuna del trigo que os an de dar, por ser tan buenas partidas, y la paga dello a la benida de los galeones, socorriéndolos de presente con el tercio de lo que montare en dinero de contado; y havéis de procurar, si se pudiere, que todo lo demás se compre desta manera por escusar las molestias que por otro camino se hazen, como confío de vos que lo haréis.

Combendrá usar de mucha diligencia en que se comiencen a llevar los bastimentos a Lisboa; y bisto lo que decís de la falta que hay de navíos de naturales para ello y que las urcas no os davan fianzas, a parecido que, así para llevar los dichos bastimentos como para servir en el armada, será necesario tomar algunas naves de las que están en el río de esa ciudad, bahía de Cádiz y Puente de Zuaço, que sean de 300 toneladas arriva; pero a de ser esto de manera que no embarace ni estorbe el tomar estas naves al despacho de la flota de Nueva España que a de ir este año allá; y para encaminar lo uno y lo otro sin que aya falta, convendrá que bos entendáis el número de naves que hay en los dichos lugares y de los portes y calidades de ellas; y dejando las que os parecieren que bastarán para la dicha flota de Nueva España, me avisaréis luego, con correo de diligencia, de las que quedarán para servir en la lleva de los dichos bastimentos y el porte y de la manera que estarán aparejadas y marinadas y si se podrán començar a cargar luego; y en el entretanto que buelve la respuesta deste despacho, que ha de ser con mucha brevedad, habéis de tener a punto y en orden todos los bastimentos que se pudieren juntar para que se embarquen en las dichas naves, porque como llegue vuestra respuesta se os enviará orden precisa para ello; y en este inter no dejéis de enviar todos los bastimentos que pudiéredes en los patajes y çabras y en los demás navíos que se allaren, porque no se pierda tiempo.

He entendido que la nave de Miguel de Oquendo se a tomado para capitana de la flota de Nueva España; deseo saber si en caso que fuese menester servirme della para la dicha armada, qué otra nave podría haver que sirviese de capitana para la dicha

flota, y así os encargo me abiséis dello con este mismo correo.

Y porque podría ser que dejando las naos que son menester para la dicha flota no huviese las necesarias para llevar los dichos bastimentos, me abisaréis con lo demás lo que os parece que se podría hazer para que no aya falta en conduzir los dichos bastimentos, porque sería de mucha consideración la que en esto huviere; y para si uviese algunas dificultades será bien que lo comuniquéis con el Duque de Medina y que entre los dos beais las naves que bastarán para la dicha flota y las que podrán servir en lo que se os dize, que a él se le escrive en esta conformidad.

En lo que dezís del dinero que habéis menester para esas provisiones y lo de las galeras se os an enviado, como abréis visto, 70 mil ducados en dos libranzas; y en respondiendo a lo que se os escribió a los 12 deste se dará orden en lo que conbiniere para que no falte la dicha provisión. De Madrid, 19 de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1163

1587. Enero-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones sobre el embargo de urcas y mercaderías. Transporte de bastimentos a Lisboa.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 256; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Posdata de mano del Rey.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestras cartas de 12 y 14 de éste se han recibido, con la relación particular de las urcas que se an embargado en los puertos de esa costa, bahía de Cádiz y río de Sant Lúcar; y agradézcoos mucho el cuidado que en esto havéis puesto y la buena maña y destreza con que lo hicisteis, para que en un día se hiziese el dicho embargo en todas partes por las causas que referís, que todo ello es muy conforme a la voluntad y zelo con que siempre acudís a las cosas de mi servicio; y pues decís que se va continuando la averiguación de las que son de Olanda y Gelanda, procuraréis que se haga y acave con mucha brevedad y justificación y que a las urcas que os constare ser de Alemania se les dé licencia, como lo hazéis, para que se vayan libremente sin que se les haga ninguna molestia, antes el mejor tratamiento que se pudiere y de manera que se puedan ir loando dél y de la buena gracia con que se les da licencia, después de averiguado no ser de los rebeldes de mis Estados de Flandes, que por algunas consideraciones olgaré que esto tenga el efecto que digo; y de las que se huvieren licenciado y de qué partes son me avisaréis.

Convendrá mucho que de las urcas y mercaderías que se hallaren ser de rebeldes de los dichos mis Estados, que han venido debajo de otro nombre y con cautela, me embiéis luego una relación sumaria de la verificación que se huviere hecho de ello, tan clara y justificada que, embiándola al Duque de Parma, puedan por su medio entender las ciudades marítimas del Imperio y los otros príncipes, de cuyo nombre y súbditos se valían, la razón y justificación con que este arresto se a hecho, acusando en ella lo que se huviere averiguado de las licencias que algunas de las dichas urcas trahen de los ingleses que están en Olanda y Gelanda, para que más claramente conste de la malicia y cautela con que han venido a estos reynos. A sido muy acertado el haver dado licencia a los tres navíos de Dunquerque por ser de tierras que están a mi sujeción, y lo mismo ordenaréis se haga con los demás que pareciere ser de tierras obedientes a mi servicio, para que por todas partes entiendan el buen tratamiento y despacho que se les ha de hazer a los que lo fueren.

En lo que decís que se os ordene de la manera que se ha de sustentar y entretener la gente de las urcas que constare ser de los rebeldes de Olanda y Gelanda, pareze que en el inter que se acava de saber y averiguar las que verdaderamente lo son, preveréis de encaminar que los maestres de los mismos navíos sustenten y entretengan sus marineros; y quando no quisieren venir en ello, se podía hazer de las mismas haziendas y mercadurías que se huvieren embargado sin tocar a ellas para otra cosa, que según razón no podrá durar esto de quinze a veinte días; porque, avisando vos de lo que más se oviere hallado con certeza, se os embiará la resolución de lo que se ha de hazer, con lo qual, sin perder ningún tiempo, me despacharéis correo en diligencia para que visto se os embíe la orden que se ha de tener en todo; y en este medio la daréis para que se tenga gran cuenta con la seguridad de los dichos navíos, artillería, gente y aparejos dellos, de manera que en todo haya la buena cuenta y razón que conviene en las dichas urcas al tiempo que se embargaron, de lo qual es de creer que se abía hecho inventario de cada una.

A Antonio de Guevara escrivo que para embiar algunos bastimentos a Lisboa tome de las naos que están en el río de Sevilla, bahía de Cádiz y Puente de Zuazo las que huviere menester, dexando primero y ante todas cosas las que fueren necesarias para la flota de Nueva España que ha de ir este año, y que lo comunique con vos para ver las que bastarán para ella; y que de las que sobraren se balga para llevar los dichos bastimentos, y me avise quántas serán menester para ellos y las que quedarán después de haver señalado las que han de servir en la flota, para ver si será necesario tomar algunas para la armada que se ha de juntar en Lisboa; y si conviniese tomar para ella la nave de Miguel de Oquendo que dicen está señalada por capitana de la dicha flota, qué otra nave abría para poder servir de capitana de ella. Vos por vuestra parte ayudaréis a que esto se haga con mucha brevedad y si huviere algún estorvo y embarazo me avisaréis, y a él advirtiréis de lo que os pareziere, a quien se le ordena que con correo en diligencia avise de todo esto. De Madrid, 19 de enero de 1587 años.

Habéislo hecho esto como hazéis todas las cosas que son de mi servicio, y así os doy muchas gracias por ello. En caso que haya duda si algunos desos navíos y lo que viene en ellos son de mis rebeldes o no, será lo mejor que a los que huviere esta duda se detengan hasta que se sepa lo cierto; y ahunque los más, según la memoria que embiastes, dicen que no son de mis rebeldes, se puede bien creher lo contrario; y así haréis que se haga gran diligencia para saberse lo cierto y que no se vaya ninguno de los rebeldes; y veréis si destos navíos habrá algunos, y quales, para llevar los bastimentos que Antonio de Guevara ha de embiar a Lisboa, que pareze que sería mejor que no tomar navíos de ahí por muchas causas; y avisaréisme de lo que en todo os pareciere. Yo el Rey. Andrés de Alva.

1164

1587. Enero-15, 20 y 21.

CARTAS (resumen de Secretaría): Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Levas de gente de mar en las Cuatro Villas. Desertores de las armadas de Recalde y Hurtado de Mendoza. Relación de los navíos que se hallan en la costa y estado en que se encuentran.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-47.*

OBSERVACIONES: *Recibidas en 27 de enero. Notas de Secretaría al margen.*

Que está bien, y que procure hazer más diligencia en ello.

Que tiene ya afiançados hasta 110 marineros y que cada día van viniendo más y cree vendrán.

Que haze bien, y que así deve procurar juntar los más marineros que pudiere.

Que fuera muy necesario tener memoria de todos los que se an buelto de la armada y de los patajes del cargo de don Antonio, porque demás de los 110 que tiene fiançados ha cogido otros que dizen no se aver alistado para servir a Su Magestad y que vienen de la Andaluzía, pero no los suelta sin que den fianças de tomar a servir si se hallare que se an alistado.

Que esto se remediará.

Que todos se quexan de los bastimentos que son malos.

Que pues don Antonio Vódalo está allá procure tratarlo con él y abisar de lo que le pareciere en la forma de llevarlos.

Dize que se podrían imbiar estos marineros en dos zabras pequeñas, y algunos más que se ofrece a levantar siendo Su Magestad servido dello, yendo una persona por cavo de todos, y que vendría a costar todo ello 500 ducados en la forma que refiere.

Que está bien y que se le escrivirá en ello.

Que aunque a pedido al Corregidor de Vizcaya diversas vezes la lista que se le escrivió le diese, no lo a hecho.

Que se le agradeze.

Significa el cuidado que tiene en lo de la prohivición de las mercaderías inglesas y el buen tratamiento que haze siempre a los estrangeros que vienen a aquellos puertos.

Que se informe bien y abise.

Que le an dicho, abrá 4 ó 5 días, que salió de Vilbao un navío escoçés y sospecha que en aquella villa se admiten todos los tratos prohividos.

Que está bien.

Avisa cómo se le mandó los navíos que ay en aquella costa y el estado en que está la fábrica dellos.

Ydem.

Que en Laredo está uno en el astillero, de 370 toneladas, de quatro parcioneros cuyos nombres refiere, y dizen que con 2 mil 500 ducados que se les dé a quenta del sueldo dél le pondrá a punto de navegar para fin de mayo; tienen para él 4 pieças de artillería de fierro colado de a cada 1 2 quintales y dos entranvas de dos quintales; y en lo del marinarle, dándoles 6 pagas adelantadas para cada marinero, ofrecen de hazer algo.

Ydem.

De allí a dos leguas ay otro para botar de 250 toneladas. Piden 800 ducados y ofrécense a ponerle a punto en todo março y antes con 50 marineros, dando pagas a cada uno. y con otras condiciones que dize.

Ydem.

En el puerto de Santander tiene Hernando de la Riva la nave inglesa que compró de Su Magestad, que dizen es de 250 toneladas; y la podría aparejar luego y levantar 100 marineros, para lo qual convendría que Su Magestad le escriviese; no tiene artillería.

Ydem.

En el dicho puerto tiene otro vezino otro navío de 120 toneladas a punto, con 4 pieças de artillería y algunos arcabuzes.

Ydem.

Demás de los dichos navíos ay muchas zabras, que la mayor no llegará a 40 toneladas; y no imbía relación dellas porque no tienen artillería ni otras armas, ni se ofrecen a darlas con marineros.

Ydem.

En San Vicente de la Barquera ofrece Pedro Gonçález de Castillo dos patajes de 100 toneladas cada uno y dos pinaças de remos con todos sus aparejos y 100 marineros, con que se an de andar en ellos con algunos versos y arcabuzes; pide 2 mil ducados y seis pagas adelantadas para cada marinero.

Ydem.

Que Martín Ortiz de Larrea, vezino de Portugalete, en Vizcaya, se ofrece servir con una nao de 300 toneladas que tiene para botar y no es de las de la fábrica, y que la dará a punto con 50 marineros dentro de 40 días, dándole 2 mil ducados a quenta del sueldo; no save si la podrá proveer de artillería; que es persona principal y buen marinero.

Que todo lo referido lo tiene firmado de las partes, y queriendo Su Magestad servirse de lo dicho será necesario proveer el dinero con mucha brevedad, y allí abrá parte dél en lo procedido de bienes de ingleses.

Que abise cómo se depositaron estos mil ducados y de qué procedieron y en cuyo poder están y quánto tiempo á.

En San Vicente de la Barquera ay mil ducados que con su industria a sacado a luz de cosas encubiertas, y que para cobrarlos será menester comisión con orden que el que fuere a ello lleve algún salario.

Que de los gastos de justicia, y no abiéndolos de penas de cámara.

Que quando ayan de yr los marineros abise lo que fuere menester para ello y el precio que costará.

Así lo haga.

Suplica se le avise de qué dinero a de pagar los correos que despacha, porque le está mandado que no toque al dinero de los ingleses y él no lo a querido tomar de penas de cámara y no ay gastos de justicia.

A entendido que en aquella comarca se haze vizcocho para particulares; y aviendo de imbiar los marineros como a dicho, será menester alguno; y que mandándosele lo tome donde lo hallare, lo ará.

El cavo que tomó por fiador al hombre viejo que estava preso por su hijo está en Lisvoa en los patajes de don Antonio, donde se le podrá hazer cargo de las pagas con que se fue el hijo del dicho viejo, de lo qual imbiará la razón con el primero.

1165

1587, Enero-21, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Propuesta de personas para cubrir cargos en la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-270.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Haviendo el Consejo visto la prisa que Vuestra Magestad manda dar al apresto y despacho de la armada que se junta en la ciudad de Lisvoa y lo que combiene que así se haga, y cómo lo que a esto toca ba caminando a buen paso, y que para que mejor y con más brevedad lo pueda hazer es muy necesario se provean los oficiales ordinarios que an de servir en la dicha armada, para que bayan tomando razón de los navíos que se embargan y de los bastimentos y otras cosas que se aparejan y juntan para ella y bean si son de la calidad que se requiere, pues en ser bien acondicionados y saçonados consiste la conserbación dellos y la salud de la gente de mar y guerra que se suele embarcar; y mirando en las personas que serán más a propósito y platicado sobre ello, a parecido proponer a Vuestra Magestad para el ministerio de cada oficio los que abajo yrán declarados.

Para Veedor General.

Fue nombrado.

Don Jorge Manrique, que lo es de las galeras y sirvió el dicho oficio en la última armada que fue a la Tercera con mucha satisfación de todas las naciones que en ella se allaron y al presente está en esta Corte, de quien el Consejo tiene entera satisfación por haver servido y acudido siempre a todo lo que a sido a su cargo con mucha aprovación y ser persona que tiene espiriencia, y de mucho travajo, diligencia y cuidado, y se entiende que en las galeras no ará falta por aora.

Don Juan de Castilla, de la Orden de Santiago, natural de Guadalaxara, que a servido a Vuestra Magestad en el ministerio de la guerra en Italia y otras partes.

Don Martín de Ayala, del ávito de San Juan, natural de Toledo, que a servido a Vuestra Magestad de capitán en Flandes con mucha aprovación.

Andrés de Mesa, que á muchos años que sirve a Vuestra Magestad.

Para contadores.

Haviendo de haver un contador sólo, Miguel de Aguirre, que lo es agora de las galeras de España y lo fue de las dos armadas que los años de [15]82 y [15]83 se hicieron para las islas de los Açores, en lo qual sirvió con mucha aprovación, y el Consejo tiene satisfación de su persona; y por importar la esperiencia en estas cosas parece que es muy a propósito para esto.

Y si Vuestra Magestad fuere servido, que aya dos contadores en la dicha armada, como parece que son menester.

Nonbróse.

Alonso de Alameda, que sirvió en Flandes de contador del exército y últimamente de la armada que entró en Portugal el año de [15J80.

Phelipe de Portes, que a servido muchos años en la proveeduría y veeduría de las galeras en tiempo del señor don Juan y después en las jornadas de la Tercera.

Francisco de Ayardi, que a servido en la Contaduría Mayor de Quentas y después de comisario de muestras en el exército que entró en Portugal; y haviendo sido nombrado en aquel tiempo por veedor y contador de la gente de guerra que quedava de guarnición en los presidios de Entre Duero y Miño le proveyeron para los de la costa de Granada, dando lo que tenía a un Miguel Montero que tenía lo de la dicha costa; y haviendo el dicho Miguel Montero buelto a servir sus oficios, y proveídos los de Entre Duero y Miño en Antonio de Lara, a quedado esto sin ningún exercicio.

Juan Sáenz de Oyanguren, que haze al presente el oficio de proveedor de las galeras de España en Gibraltar, y antes há muchos años que a servido el mismo oficio y el de beedor en tiempo que Andrés de Alva anduvo en Italia con el señor don Juan y en todo lo que después se a ofrecido.

Nonbróse.

Pedro Coco Calderón, que a servido algunos años en las galeras de Italia y con el Marqués de Santa Cruz; y el dicho Marqués, quando allanó la isla Tercera, le dexó en ella por beedor y contador; y por haverlo dejado y proveidose aquel oficio en otro está aora sin ocupación.

Para pagador.

Gerónimo de Aranda, que sirvió el mismo oficio en las dos jornadas de la Tercera y bien y tiene dadas sus quentas.

Nonbróse. Juan de Güerta, que estuvo nombrado para pagador de la jornada que el Duque de Medina Sidonia havía de hazer a Alarache, y por quien el dicho Duque escrive en su aprovación.

Martín Ruiz de Lariz, que fue veedor de los Alfaques y quando se formó la fábrica de la máquina de las 15.000 toneladas de navíos en Vizcaya fue nombrado por pagador della; y por haver cesado aquello a quedado sin ocupación y es de servicio.

Para comisario de muestras.

Nonbróse. Juan de los Ríos Salaçar, que fue comisario de muestras en las dos jornadas de la Tercera y después en Flandes y se tiene buena opinión de su persona.

Yden. Agustín de la Guerra, que fue oficial del secretario Antonio de Eraso; y por haver desde Monçón benido enfermo y no allarse en Valencia al tiempo de la muerte del dicho Antonio de Eraso, está sin ocupación.

Juan Unguero de Álava, que a sido oficial de beedor general en el armada de la Tercera y después tuvo los libros de la dicha armada muchos días.

Diego Infante del Águila, que a sido oficial en la beeduría de las galeras algunos años.

Juan Martínez de Guilestígui, oficial del veedor general de las galeras.

Juan de Ibarra, que fue comisario de muestras en la jornada de la batalla naval que se dio al Turco y después lo a sido en el Reyno de Sicilia, y teniente de beedor general de aquel Reyno.

Juan de Melgar, que fue oficial del pagador Juan de Güerta y después a servido.

Nonbróse. Pedro de Alvisua, que a servido en el Peñón muchos años el oficio de pagador y tenedor de bastimentos, de quien se tiene muy buena satisfación.

Juan de Bernegal, que está en Lisvoa por teniente del veedor general don Pedro de Guzmán.

Pedro Redondo, que está en Lisvoa en el oficio de contador de la gente de guerra della.

Nonbróse. Juan Ochoa de Anuncibay, que fue oficial del beedor general Pedro Bermúdez en el exército que entró en Portugal, año de [15J80.

Por Auditor General de la dicha armada al licenciado Martín de Aranda, que lo es agora de la gente de guerra del Reyno de Portugal; y aunque se a tratado de reformar aquel oficio y que se le hiciese merced en otra cosa, pareze que podría servir aora en esta jornada por la plática que tiene, y buelto della se mirará, reformándose lo de Auditor General de la dicha gente de guerra, en que se le podrá hazer merced sirviéndose Vuestra Magestad dél en cosas de su ministerio.

Para administrador del ospital de la dicha armada se a dicho a García de Loaisa que bea las personas que serán a propósito para el dicho oficio, que por ser el nombramiento de la tal persona de la consideración que es a parecido al Consejo remitírselo a él, pues tendrá noticia de las que podrán tener las partes que se requiere; y la persona que para ello se nombrase tendrá cuidado de elegir los demás oficiales tocantes a este ministerio.

Las personas que al Consejo se le ofrezen que proponer a Vuestra Magestad para los dichos oficios son las que aquí se declaran; dellas o de otras que Vuestra Magestad mandare hará la elección que más fuere servido. En Madrid, a 21 de hebrero 1587.

1166

1587. Enero-22, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Anuncia la remisión de relaciones de infantería y armas distribuidas. Expone la necesidad de que vaya con urgencia a Lisboa el general de la Artillería.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-46.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibida en 27 de enero.*

Señor.

La relación que Vuestra Magestad a mandado que se embíe de lo que se deve a la infantería vieja y nueva va con ésta, aunque falta lo de las quatro compañías viejas que embié a Galicia, y lo que también se deve a los soldados que están Entre Duero y Miño y en Vayona, como más largamente lo mandará Vuestra Magestad ver por la dicha relación; también van las de las armas que se an dado a la gente de las compañías nuevas y los arcabuzeros, piqueros y mosqueteros que ay en todas.

En lo del adereçar las caxas y ruedas y otros preparamentos del artillería, se entiende y sería de mucha importancia que el general della viniese, porque con su presencia se haría mejor todo; y así, suplico a Vuestra Magestad le mande apresure su camino y que sea aquí con mucha brevedad. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 22 de henero 1587. El Marqués de Santa Cruz.

1167

1587. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Queda enterado de que se ha terminado la carena de bs buques de su cargo. Provisión de dinero.*

ARCHIVO: *AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-39.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey.*

Ojo.

La relación de los marineros se envíe a quien toca.

Juan Martínez de Recalde, etc. Holgado he de entender por vuestra carta de 10 deste que se huviere acabado de dar carena a las naos de esa armada y que las sacábades de la barra de Sacabén para bajarlas a Lisboa, y agradézcoos el cuidado con que avéis acudido a todo ello.

Visto lo que avéis escrito de la necesidad que los dueños dellas y la gente tenían, e mandado proveer el dinero necesario para la paga de lo que se les debe hasta fin de diziembre pasado; y para lo de adelante se tendrá el cuidado que conviene de manera que no aya falta ninguna en esto, de que a los unos y a los otros los podréis asegurar.

De Madrid, a 22 de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1168

1587. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan López de Reizu, Juan López de Durango, Domingo de Hernando y Ochoa de Goyaga, capitanes de naves de la armada de Juan Martínez de Recalde. *Agradece su trabajo en la carena de las naos; les promete nombrarles contador y proveerles de dinero.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-84.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A algunos capitanes de naves de la armada de Juan Martínez de Recalde, respuesta.

Capitanes Juan López de Reyçu, Juan López de Durango, Domingo de Hernando y Ochoa de Goyaga. La que en 3 deste me escribistes se a visto, y por ella el cuydado con que avéys acudido a lo que tocaba a la carena de vuestras naos para que se acabase con la vrevedad y presteza que se a hecho y era necesario, que a sido como se podría esperar de vuestra diligencia, lo qual os agradezco, y encargo hagáis en todo lo que acostumbráis siempre en las cosas de mi servicio como de vos fío; y para que la gente dellas esté bien proveída he mandado escrivir a Francisco Duarte que tenga quenta con ella y darles buen recado de bastimentos, y así lo hará.

Quanto a lo que me suplicáis que se os dé contador que tome las quentas de lo que en Guipúzcoa rescibistes, mandaré dar orden en ello para que todo se haga a vuestra satisfación.

Visto el gasto que representáis que se os a recrescido en la carena y teniendo consideración a ello, e mandado, asimismo, dar orden, y se probeerá todo el dinero que se pudiere; y en lo de los apuntamientos que por parte de la Provincia de Guipúzcoa están dados algunos días ha, se tomará resolución con mucha vrevedad. De Madrid, a 22 de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1169

1587. Enero-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Recogida de la gente de mar que había desertado. Provisión de dinero para la gente y navíos de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-85.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Urtado de Mendoza. Rescivido se ha vuestra carta de 10 del presente y entendido por ella cómo al día siguiente os avíades de partir para ahí a recoger la gente de mar que del armada se avía buelto; y estoy cierto de vuestro cuidado y diligencia que la pondréis de suerte que sin que falte ninguno buelvan todos a servir en sus naos; y porque holgaré saber lo que fuéredes haziendo, me lo avisaréis en todas ocasiones; y de lo que a vos tocare mandaré que se tenga la quenta que es razón, pues el zelo conque me serbís lo meresce.

Quedo advertido de lo que dezís y la forma que os paresce se debería tener en llebar a Lisboa esa gente; y para que en ello se dé la orden que conbenga, será bien que de las partes donde llegáredes me aviséis del número de la dicha gente que en ellas hubiéredes recogido, para que visto se os avise de la que se a de tener en ello.

Tres mil ducados e mandado probeer para que se repartan entre la gente, patajes y zabras de vuestro cargo; y porque conbendrá que para averiguar quenta con todos y se sepa y entienda lo que se les deberá para probeerlo, visto aquello, será necesario que se saque la razón del embargo de los dichos patajes y zabras y el asiento que se hizo con ellos y del dinero que an rescibido y desde quando ganan sueldo; y lo mismo se a de entender para lo que toca a la gente de mar, pues sin esto no se puede fenecer quenta, y así convendrá que me enviéis razón de todo lo que aquí se os dize (como os mando lo hagáis); y está bien aver dexado a vuestro hijo en los navíos para que esté en ellos mientras vuestra ausencia. De Madrid, a 22 de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1170

1587. Enero-22, Madrid.

RESOLUCIONES DE FELIPE II A CONSULTAS DEL CONSEJO: Andrés de Alva. *Provisión de dinero para fabricación de la pólvora.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-30.*

Lo que Su Magestad resolvió en Madrid, a 22 de enero 1587, sobre las dos consultas que aquí van, tocantes a cosas del artillería.

En la primera, de dos de enero, que para los efectos que allí se dizen se paguen luego tres o quatro mil ducados y ordene el Consejo que se gasten en lo más necesario de aquello.

En la otra, de los doze, que para lo de la pólvora se den agora, de contado, ocho o nueve mil ducados, de manera que en estas dos partidas se den doze mil; y lo que más fuere menester para proseguir lo de la pólvora se tome a acordar de aquí a algunos días, de manera que no haga falta.

1171

1587. Enero-17 y 24.

CARTAS (resumen de Secretaría): El Corregidor de Guipúzcoa a Felipe II. *Contrabando de mercaderías inglesas en Guipúzcoa. Leva de gente de mar; bastimentos y transporte.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-49.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Recibidas en 29 de enero.*

Que está bien, y que en lo uno y lo otro se dará la horden que conbenga.

Anda muy a la mira y con mucho cuidado de que en aquella Provincia se cumpla lo tocante a la prohivición de mercaderías inglesas; y témese que como está ordenado que los denunciadores dividan su 3.ª parte con el juez, y antes de agora están hechos a llevarla por entero, les parezca poco y se concierten de secreto con las partes; y la misma dificultad siente en lo que está ordenado cerca de que no saquen mosquetes fuera de aquella Provincia. Y cree haze daño y advierte se mire lo uno y lo otro.

Que le agradece el cuidado que a puesto en todo y a sido muy açertado obligar a los dueños de los navíos a que buelvan a Lisvoa por aber traído algún marinero; y que a los que merezcan más pena por havérseles notificado allá que no los tuviesen, que por esta bez puede disimular con ellos, y que así dé horden cómo luego se partan los navíos con los marineros, pues parécete que bastarán los 700 ducados que tiene de penas de cámara para los bastimentos; y que así procure conponerlo y acomodarlo de manera que con ellos puedan partir; y que si alguna cosa se gastare más, abise; lo que será enviando la quenta que se dará horden a la satisfación dello y que los mantenimientos se entreguen a los maestres obligándose a dar quenta dellos.

Que por lo que le abrán avisado de Bizcaya, abrá savido los marineros que abrá, pero que no aguarden los que allí ay a los otros, sino que se bayan luego.

Que pues le parece que cumplieron con aber dado otros y ay el ynconbiniente que dize, que los dexe y no los moleste por ello.

Que con las diligencias que haze y medios que husa en lo de los marineros, le vienen a las manos y tiene alistados 180; y para en qué vayan estos y los que más yrán viniendo, que llegarán a 200, a secrestado dos navíos que los lleven, en pena del delito que cometieron los dueños en admitir marineros de los alistados, proveyéndolos de los bastimentos que huvieren menester para un mes, conforme a una memoria que embía y monta 8.400 reales; y para ayuda dellos tiene él 700 ducados de penas de cámara. Suplica se le provea lo que más fuere menester sobre ellos para los dichos bastimentos y socorrerlos con alguna cosa, a quenta de sus pagas, al embarcadero, de la qual merced los tiene ya prevenidos; y dales todo el dicho mes para yr por si los tiempos fueren contrarios, considerado que si llegaren en menos y les sobrare bastimentos no se aventura nada con dar los maestres quenta allá de los que ovieren gastado.

No a osado determinarse a tomar navíos para los que an de yr de Vizcaya y las Quatro Villas hasta saver los que son; y ansí suplica se le avise si los tomará, y si an de yr a embarcarse en aquella provincia, y si les a de prover de bastimentos, porque para los que él a de imbiar se baya proveyendo de los necesarios.

El dicho por otra de 24 de henero.

Andando haziendo averiguación cerca de que los alistados vayan a servir por sus personas, sin embargo que ayan ydo otros en su lugar, a hallado que se alistaron, mas por dar calor a que otros hiziesen lo mismo que no por aver de servir ellos en persona; y entre ellos ay algunos que son maestres y dueños de naos a los quales, si se compele, es forçoso que dexen sus navíos desamparados, y queriéndose Su Magestad servir dellos abrá mala comodidad, demás de que sienten mucho hazerse de maestres marineros particulares; y el mismo Corregidor dize lo siente, porque los tales maestres son los que siempre ayudan a la condución de los marineros. Y siendo Su Magestad servido que aviendo dado o dando marineros suficientes los dexe, lo ará, y si no, cumplirá lo que le está mandado.

1172

1587. Enero-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias sobre la prisión de la Reina María Estuardo.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-14.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de febrero. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 8.*

Señor.

De Inglaterra lo que puedo dezir a Vuestra Magestad es que, aunque aquí ministros deste Rey han publicado que los embaxadores que embiava el Rey de Escocia sobre el particular de su madre havían hablado a la Reyna de Inglaterra y díchole que quando procediese diferentemente con ella de lo que havía hecho hasta allí, él abriría la puerta falsa de su Reyno a quien le solicitava cada día por ello, metiéndoles tantos estranjeros en Inglaterra que se arrepintiese de no aver conservado su amistad, no es cosa cierta porque de 14 deste, que son las más frescas cartas que ay de aquel Reyno al escrivir ésta, dizen haver llegado a Londres los embaxadores de Escocia un día antes que partiese Belibre y que hasta entonces no se le havía señalado audiencia. A mosieur de Beliebre aguardan mañana en este lugar; y un comisario del secretario Bruslart, que fue con el que ha arribado, dize haver condecendido la de Inglaterra a petición deste Rey en dar la vida de la de Escocia, sin prendarse a no proceder contra ella quando continúe las pláticas que hasta aquí; que se entendía la traerían a la Torre de Londres y que no la dexarían hablar con nadie sino entre dos rejas, como a monja, y de tan grande distancia que fuese fuerça para entenderse hablar tan alto que lo oyesen todos, procediendo con ella en todas las demás cosas con esta estrecheza; que la señalarían dos mugeres que la de Escocia escogiese para guisarla de comer, porque se asegurase que no deseavan darla tósigo. Refiero estas cosas a Vuestra Magestad porque las afirman aquí, de manera que estoy cierto que las escribirán muchos; y quando las holvidase parescería estarlo yo de dar quenta a Vuestra Magestad dellas. Lo cierto es hallarse la de Escocia en la provincia de Suranton, en el castillo Framingen. Hále buelto a colgar la pieça de tapicería quitando el luto, pero no con dosel, sin saberse hasta los 14 la forma de guardia ni Casa que le pondrían, ni si se entretendría en aquel castillo o la pasarían a otro. Los arrestos que este Rey havía mandado hazer de bienes de ingleses en Roán se continúan; y el Rey ha ordenado vender parte de los bienes arrestados para recompensar robos que ingleses han hecho a franceses. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 24 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 8.

With regard to England, I have to report that the officers of this King *(i.e.,* of France) state that the ambassadors sent by the king of Scotland to see the queen of England about his mother, had told the Queen that if she made any change in her treatment of the queen of Scotland, he would open the back door of her kingdom to the person who was for ever pressing him to do so, and would place so many foreigners in England as should make her repent having forfeited his friendship. The news, however, is not true; because the last letters from England, dated 14th instant, report the arrival of the ambassadors only the previous day, and that Belièvre was leaving, so that no audience had been granted to the ambassadors up to that time. M. de Believre is expected here to-morrow, and one of the gentlemen who acompanied him, and has already arrived in Paris, says that the queen of England had, in consideration of the request of this King, granted the life of the queen of Scotland; but without pledging herself not to proceed to extremities with her if she continues plotting as she has hitherto done. It was understood that she was to be brought to the Tower of London, and no person was allowed to speak to her, except through two gratings, like a nun; and at so great a distance from her that it was necessary to speak very loudly, so that every word should be heard by others. She is treated with the same severity in all things. She was allowed to choose two women to cook her food, to ensure her against being poisoned. I send these particulars to your Majesty, because there is positive confirmation of their truth, and I can depend upon them. The certainty is that the Queen (of Scotland) is in a castle called Framingen (Fotheringay) in the county of Northampton, that they have taken down the mourning hangings from her rooms, which are now hung with tapestry again, but they have not restored her canopy. My informant up to the 14th instant did not know what arrangements in future would be made for her custody and household, nor whether she would be kept at the same castle. The seizures of English property in Rouen by the king of France continue, and part of the merchandise has been ordered to be sold to recoup the robberies which have been committed by Englishmen against the French. Paris, 24th January 1587.

1173

1587. Enero-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Audiencia con el Rey de Francia para solicitar su intercesión en la liberación de Pedro Sarmiento de Gamboa. Papeles incautados a Sarmiento.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-13.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de febrero. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 7.*

Señor.

... Yo he tenido audiencia deste Rey sobre haver arrestado un navío de los armados de Dunquerque en Abre de Gracia; con la ocasión le signifiqué la prisión de Pedro Sarmiento, suplicándole que mandase escrivir para que se le diese libertad; díxome que él escriviría a su madre lo significase al Príncipe de Bearne; y instándole yo fuese con el calor que a su autoridad convenía, me respondió: *plugiese a Dios que yo pudiese forçar a los de la religión que le diesen libertad;* palabras que me movieron a compasión por el ver en el estado que confesava el Rey hallarse, con el dezirlas. Publican ya los huguenotes que el Príncipe de Bearne ha tomado a Pedro Sarmiento por prisionero suyo, que no le dava sino en trueque de mosieur de Teliní, hijo de La Nua, y haverle hallado gran quantidad de papeles y discripciones de puertos en pergamino, de Inglaterra, y son las cartas de mareas que llevava del Estrecho de Magallanes y plantas de las ciudades que por orden de Vuestra Magestad havía poblado en él, y los papeles, las instrucciones que llevava para el efecto, los quales me mostró a mí aquí por havérselos tomado al prenderle los piratas ingleses y buelto maese Ralé... Nuestro Señor, etc. De París, a 24 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 7, parcial.

I had to see the King about a Dunkirk ship that had been seized at Havre de Grace and I took the opportunity of informing him of the arrest of Pedro de Sarmiento, begging him to write and have him set at liberty. He said he would write and ask his mother to use her influence with the Prince of Bearn about it. I pressed that this should be done with all the weight that his authority could give it; whereupon he said he wished to God I could make those of the «religion» (*i.e.,* the Huguenots) give him up. These words really moved me to pity to see the state in which the King confessed himself to be, for they meant that the Prince of Bearn and the Huguenots had taken Sarmiento as their own prisoner, and would not give him up except in exchange for M. de Teligny the son of M. de La Noue. They say they found on him (Sarmiento) a great quantity of papers and descriptions on parchment of English ports, which are in truth the marine charts of the Straits of Magellan, and plans of the cities which he had settled there by orders of your Majesty. The papers they mention are the instructions he carried to that effect, which he showed me when he was here, the English pirates having taken them from him and Master Raleigh restored them. Paris, 24th January 1587.

1174

1587. Enero-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Asuntos en materia de la Reina de Escocia. Intenciones inglesas de enviar armada a Portugal, en compañía de navíos rebeldes, para apoyar las pretensiones de don Antonio. Deseo del embajador de Inglaterra en Francia de servir al Rey de España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-15.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de febrero. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 9.*

Señor.

En los particulares de la Reyna de Escocia lo que puedo afirmar a Vuestra Magestad de cierto es dezirme Charles Arundel averle mostrado el embaxador de Inglaterra una carta del Tesorero en que le dize que mosieur de Beliebre no ha descubierto ser hombre de tanto entendimiento en esta negociación como pensavan por la información que tenían dél, y que quando no les huviera alumbrado allá algún amigo (que es casi significarse el Cicil, asimismo), no huviera dado tanta satisfación a la Reyna; a quien aconsejaron que pidiese audiencia a solas sin el embaxador ordinario, y que él lo hizo estando quatro con la Reyna y así no se entendía lo que avían pasado, pero que él le asegurava que la de Escocia no perdería la vida, aunque estaría tan estrecha que podría mal tener la inteligencia que antes, que es lo que yo he afirmado siempre a Vuestra Magestad de querer la Reyna de Inglaterra que viva, y el de Francia y su madre que esté en prisión.

Asimismo, dize el Cicil que con aver siempre mostrado él de ordinario en público contra la Reyna de Escocia, el Conde de Lecester y Secretario Valsinguen, sus enemigos, avían hecho oficios con la Reyna diziéndole ser más su aficionado que ninguno; pero que ella avía visto papeles en sus cofres que cargavan bien al de Lecester, a quien la Reyna avía dicho y a Valsinguen que eran unos bellacos, y ver ya que por no creer los consejos de algunos, que eran buenos y de leales vasallos, y seguir los suyos, se hallava en estado de perder la vida y su Reyno con el aver tomado a sus cuestas una guerra que era imposible sustentarla ni llevarla adelante, y que quando ella huviera hecho lo que convenía a ser Reyna los huviera mandado ahorcar.

Juntamente advierte Cicil a este Embaxador (porque es echura suya y con quien abre su pecho) que el Príncipe de Bearne avía escrito a la Reyna que el Duque de Guisa sabía algunas cosas de sus particulares que era imposible entenderse si no las huviese descubierto éste su Embaxador; con la qual ocasión Lecester y Valsinguen, que son sus enemigos, le avían cargado la lança más que él avía desengañado a la Reyna, por donde vería de la suerte que le pagava el de Bearne los buenos oficios que hazía por él. Dízeme Arundel que ha encorajado mucho al Estafort entender esto; que le jurava que no viviría contento hasta vengarse del de Bearne y de los otros dos por qualquiera medio que fuese; y que agora era tiempo que Vuestra Magestad le emplease si se quería servir dél, instando al Arundel lo significase a Vuestra Magestad en qué cosa quería que le sirviese, que por sus obras vería con la voluntad que lo deseava hazer; y esto por respeto de aver yo tratado con el Arundel diversas vezes que apretase al Embaxador se descubriese a tratar conmigo y averle dicho que quanto a mi persona él se fiaría, pero que por la mala voluntad que le tenía la Reyna no le convenía de ninguna manera. Hize que el Arundel le dixese aver avisado a Vuestra Magestad de su resolución, y que por ser tal avía mandado embiarle una cifra al Arundel por donde pudiese avisar lo que le dixese; debaxo de lo qual el Embaxador le comunica quanto entiende, satisfecho de que no viene a mis oydos. El dicho Embaxador está muy alcançado de dineros, y aunque no huviera hecho semejante oferta, por su necesidad se pudiera prometer dél qualquier servicio viendo remuneración, a que se allega que es echura del Cicil, el qual (como Vuestra Magestad ve) conserva en su pecho la parte de la Reyna de Escocia y no le pesa de que venga a oydos de Vuestra Magestad que él no ha sido de parecer que su ama tomase la proteción de los Payses Baxos. Humildemente suplico a Vuestra Magestad mande se me avise en la manera que diré al Arundel responda al dicho Embaxador, que quando se aya de continuar con él será forçoso por su mucha necesidad hazerle algún buen presente para el asentarle que vaya adelante.

Ha dicho el dicho Embaxador a Arundel escriva a Vuestra Magestad asegurando sobre su honra que por agora no se haze ninguna armazón de navíos en Inglaterra, y que no se aprestará uno sólo que él no dé aviso muy a su tiempo. Queriendo firmar ésta me dize Charles Arundel averle embiado a llamar anoche con gran prisa el Embaxador de Inglaterra para significarle, por averle dicho por mi orden que escrivía para España, ser venido de Inglaterra un secretario de milord Abart, Almirante, su cuñado, a tratar aquí un negocio que era neçesario que el Arundel advirtiese a Vuestra Magestad al momento; el qual es que la Reyna, por el parecer del Conde de Lecester y Valsingan y milord Abart, aviéndole mostrado don Antonio estos días de atrás cartas frescas de Portugal en que le aseguravan que si venía en aquel Reyno con navíos de armada que a las primeras vistas tendría ocho mil hombres que tomasen su voz, ocasión que de ninguna manera convenía que la Reyna perdiese el inquietar a Vuestra Magestad, porque de otra suerte no podría estar segura en su Reyno, se avía resuelto a sus persuasiones de dar al dicho don Antonio tres años adelantados de su pensión, que era dos mil libras esterlinas por año, y la suma 18.000 escudos del sol, quatro navíos de los suyos, cinco de los más grandes de mercaderes que ay en Inglaterra y dos de los pequeños, y treinta navíos armados, filibotes y dromedales de Olanda y Gelanda, que tenía el de Lecester acordado con los rebeldes que viniesen proveydos de vituallas y gente; lo qual sería hallándose, dentro de diez días que la Reyna los avisase, en qualquier puerto que se les dixese de Inglaterra; y que este secretario venía para comunicallo con el Embaxador a boca y tratar con él si los uguenotes de aquí podrían armar tres ó 4 navíos grandes que se juntasen con esta armada, con que don Antonio yría a Portugal; cosa que avía de estar secretísima. El Embaxador le respondió que si quería la Reyna navíos de los uguenotes no lo sería porque al momento lo dirían; y esto juzgando ser el mejor medio para divertir no pidiesen aquí navíos; el secretario respondió que, aviendo de ser así, su orden era que no se tratase. El Embaxador le dixo a Arundel avisase desto al momento a Vuestra Magestad, que serviría de muestra y arras de su voluntad que dentro de 15 días, (o tres semanas) a más tardar, diría si la armazón yva adelante puntualmente, el número de los navíos, gente, municiones y vituallas y las demás particularidades del designo que llevase, que si bien dezían ser para Portugal, él juzgava que no serían de ningún efeto semejantes fuerças para con aquel Reyno, y que así pensava que pasarían adelante a dar sobre alguna isla o en las Indias.

Siendo negocio tan importante estar Vuestra Magestad avisado con puntualidad de semejantes armazones, ya que el Embaxador se muestra pronto a advertir dellas y de qualquier cosa en que Vuestra Magestad le significare se emplee, será muy del

servicio de Vuestra Magestad embiarle dos mil escudos para una joya, los quales se le podrán dar a título de ser principio, ofreciéndole que será remunerado al respeto que lo merecieren sus servicios.

Juntamente no me consiente el zelo del servicio de Vuestra Magestad olvidarme de dezir el palparse si será de importancia tratando esto la inglesa (que yo me anteveía como lo escriví a Vuestra Magestad en la materia de Escocia) prevenirla por aquella parte y no dexar, asimismo, atrás el intentar el Duque de Parma la toma de la Brilla en la manera que yo le he significado, pues muestra tan buena voluntad aquel capitán para ello que, en tanto que no se empeñare la inglesa en cosa que le juegue del suyo, siempre hallará ocasiones para retardar el imbadirla Vuestra Magestad con pujante armada; y desto corre aquí la nueva tan pública que no ay carta que venga de España que no diga los grandes preparamentos que Vuestra Magestad manda hazer para la armada, cosa que haze a la inglesa que aunque halle convenir ocupar a Vuestra Magestad, no se atreverá a hazerlo desguarneciéndose enteramente de la mayor parte de sus navíos y fuerças, alexándolas de sí, como se ve en querer que la mayor parte de los navíos desta armazón sea de los Payses Baxos. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 24 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 9.

With regard to the queen of Scotland I can only say for certain that Charles Arundell tells me the English ambassador showed him a letter from the Lord Treasurer saying that M. de Belièvre had not shown signs of being so clever a man as was expected in this negotiation; and that unless some friend there had enlightened him (by which Cecil evidently indicates himself) he would have given even less satisfaction to the Queen. He was advised to ask for a private audience without the presence of the resident ambassador, and he did so; being closeted with the Queen, who was only accompanied by four persons, and consequently what passed at the interview was not known but that he (Cecil?) assured him (Stafford?) that the queen of Scotland's life would be spared, although she would be kept so close that she would not be able to carry on her plots as hitherto. This is what I have always assured your Majesty was desired by the queen of England, as well as by the king of France and his mother, namely, that the queen of Scotland should be kept in close confinement.

Cecil also says that although he had constantly shown himself openly against the queen of Scotland, the earl of Leicester and secretary Walsingham, his enemies, had tried to set the Queen against him by saying that he was more devoted to the queen of Scotland than anyone. But she had seen certain papers in his coffers which had told greatly against Leicester, and the Queen had told the latter and Walsingham that they were a pair of knaves, and she saw plainly now that, owing to her not having taken the advice of certain good and loyal subjects of hers, she was in peril of losing her throne and her life by having burdened herself with a war which she was unable to sustain or carry on. She said if she had done her duty as a Queen she should have had them both hanged. Cecil also informs this ambassador (who is a creature of his and deeply in his confidence) that the Prince of Bearn had written to the Queen, saying that the duchess of Guise was aware of certain of his (or her) private affairs which could not possibly have reached her except through this ambassador (Stafford); and Leicester and Walsingham had taken the opportunity of attacking him (Cecil) again, but that he had undeceived the Queen about it. He says this is a fine way for Bearn to repay him for all the favours he has done him. Charles Arundell tells me that Stafford flew into a terrible rage at this, and swore he would never be satisfied until he had been revenged on Bearn and the other too, no matter by what means; and that now was the time for your Majesty to make use of him (Stafford) if you wished any service done. He pressed Arundell to ascertain from your Majesty in what way he might serve you, and you should see by his acts how willing he was to do so. This was with reference to my request on many occasions to Arundell that he would press the ambassador to enter frankly into relations with me. His answer was, that he himself was quite willing to trust me, but the Queen was so much set against me that it would be most unadvisable. I caused Arundell to tell him that your Majesty had been informed of his resolution; and that, in consequence of it, you had had a cipher sent to Arundell, by means of which he might advise your Majesty direct of what Arundell said. By this device the ambassador has been led to communicate to Arundell everything he learns, under the conviction that not a word reaches my ears. This ambassador is much pressed for money, and even if he had not made such an offer as this, his poverty is reason enough to expect from him any service, if he saw it was to be remunerated. To this must be added also that he is a creature of Cecil's, who, as your Majesty perceives, preserves in his breast an attachment to the cause of the queen of Scotland, and is not sorry that your Majesty should learn that he is not of the same opinion as his mistress in taking the Netherlands under her protection. I beg your Majesty to instruct me how I am to tell Arundell to reply to the ambassador. If we are to continue negotiations with him, he is so poor that a good present must be given to him. The ambassador has told Arundell to write to your Majesty assuring you on his word of honour that no naval force is at present being equipped in England, and that not a ship will be fitted out there of which he will not send full and timely advice.

Just as I was about to sign this, Charles Arundell has come in to tell me that the ambassador sent for him in a great hurry last night (as I had caused Arundell to say he was writing to Spain), to inform him that a secretary of Lord Admiral Howard, his brother-in-law, had just arrived here from England to treat of a business of which your Majesty must be apprised instantly. Don Antonio recently had shown to the Queen fresh letters from Portugal, assuring him that if he appeared on the coast with a fleet, eight thousand men would immediately join his standard; and Leicester and Walsingham with Lord Howard had persuaded the Queen that she should on no account miss such an apportunity of troubling your Majesty, as otherwise she would not be safe in her own country. She had therefore been induced by them to advance to Don Antonio three years of his pension of 2,000 l. a year, as well as 18,000 sun crowns, four of her own ships, five of the largest merchantmen in England, two smaller ones, and thirty armed flyboats and canal boats from Holland and Zeeland, which Leicester had arranged that the rebels there should provide. They are to come fully armed and victualled, and they would be ready in ten days to put into any English port the Queen might order. This secretary comes hither to give to the ambassador a verbal account of it, and to ascertain from him whether the French Huguenots can arm three or four great ships to join this fleet and accompany Don Antonio to Portugal. It was to be kept extremely secret, and the ambassador replied that, if the Queen wanted Huguenot ships, the secret would come out immediately, as they would be sure to talk about it; which he thought was the best way to prevent them from asking for ships here. The secretary said that if such were the case his orders were not to proceed further on that point.

The ambassador told Arundell to advise your Majesty of this instantly, which he said would serve as a sample and hansel of his goodwill; and within a fortnight or three weeks he would report whether the despatch of the fleet was being persisted in, together with the exact number of ships, men, stores and all other details of the project. He said that, although the professed destination was Portugal, it appeared to him that such a force was totally inadequate to deal with that country, so that he thought if the business was carried into effect, it would be rather for the islands or the Indies.

As it is so very important that your Majesty should have prompt advice of such armaments, although the ambassador appears ready enough to give intelligence on that, or any other point in your Majesty's interest, it will nevertheless be advisable to send

him 2,000 crowns with which to buy a jewel. The money can be given to him as an earnest, and with the promise that his services shall be adequately rewarded.

Zeal for your Majesty also impels me to say that it will be well to consider whether, in the case of the Englishwoman taking this step (which, as your Majesty will recollect, I foretold), she should not be assailed on the Scotch side. The taking of Brille by the duke of Parma in the way I suggested should also be kept in view, as that captain who made the offer is so willing and sincere in the matter. It is certain that until the Englishwoman is made to play a game in which her own pieces are at stake she will always find opportunities of retarding a direct invasion of her country with a powerful armada by your Majesty. The news of this is so current that not a letter comes from Spain that is not full of the great preparations that are being made for the armada. This makes the Englishwoman careful not to denude her own coast of ships, desirable as she may consider it to trouble your Majesty. Most of the vessels of this fleet of Don Antonio's are accordingly from the Netherlands. Paris, 24th January 1587.

1175

1587. Enero-24, París.

AVISOS: Don Bernardino de Mendoza. *Intento francés de persuadir a don Antonio que pase de Inglaterra a Francia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg K-1566-17.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Sanson dize que el capitán Pardin partirá dentro de dos días para Inglaterra a persuadir a don Antonio, conforme a la orden que lleva de la Reyna madre, venga aquí; y aunque ha pedido al Rey escriva a don Antonio sobre ello, no ha querido darle cartas, diziendo que el Duque de Joyosa le escrivirá.

1176

1587. Enero-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Solicitud de que interceda en favor de un entretenimiento para el inglés Nicholas Wendon.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-19.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 10.*

Con ésta embío a vuestra merced una petición de un gentilhombre inglés llamado el doctor Nicolás Wendon, prevoste que ha sido de San Gery, en Cambray, a quien yo deseo hazer todo plazer por los respectos que abaxo diré, que me parecen tan razonables que creo moverán también a vuestra merced, después que los haya leydo, de favorescerle con Su Magestad, asegurando a vuestra merced que todo el favor que le hiziere será empleado en persona digna dél por el zelo que tiene al servicio de Dios y de Su Magestad, a cuya causa yo supliqué al Duque de Parma le hiziese merced de señalarle un entretenimiento; lo qual, Jhoan Baptista de Tassis, que le conosció aquí el tiempo que estuvo, favoreció con el Duque, de suerte que le concedió veinte escudos al mes de entretenimiento; y si bien ha más de un año no se le ha pagado hasta agora nada dél por las muchas necesidades forzosas que en Flandes ay a que acudir, y siendo la del dicho gentilhombre muy precisa por su gran povreza, he querido suplicar a vuestra merced quiera asistirle con muchas veras para que Su Magestad le haga merced de mandarle crezer este entretenimiento y que se le pague aquí, como se haze a los demás gentileshombres ingleses que vuestra merced save, siendo éste de no menos calidad que ellos y dotado de muy buenas partes, y gran jurista, hombre de hedad, y que tiene defecto de ser sordo, y persona de vida exemplar y sacerdote, por donde vuestra merced podrá ver si son partes que convidan a cavalleros christianos, como vuestra merced, a favorescer su pretensión tan justificada; la qual, por ir muy particularizada en la petición que embía no refiero en ésta por menudo, sino que rescibiré por particular y propia toda la merced que vuestra merced hiziere de suplicante; la qual suplico a vuestra merced sea parte para que salga con la brevedad que pide su necesidad, que es grande. Dios guarde a vuestra merced. De París, 24 de henero 1587. Don Bernardino de Mendoza.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 10.

Encloses a petition for a worthy English gentleman named Dr. Nicholas Wendon, whom he is particularly desirous of serving, knowing him to be truly zealous in the service of God and his Majesty. He was formerly provost of St. Gery, in Cambrai, and the duke of Parma, at the intercession of the writer and of Juan Bautista De Tassis, granted him an allowance of 20 crowns a month. This was more than a year ago, but he has not received anything on account of the pension yet, owing to the many pressing demands in Flanders. Dr. Wendon therefore humbly begs his Majesty to grant him such an allowance payable here. He is clergyman of advanced age, great personal worth and virtue, a great jurist, and is afflicted with deafness. Begs Idiaquez to favour the petitioner and put him on the same footing as the other English gentlemen receiving allowances. Paris, 24th January 1587.

1177

1587. Enero-25, Nápoles.

PROVISIÓN: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, al Duque de Santa Ágata. *Sueldo y raciones de la gente de las cuatro galeazas aprestadas en Nápoles.*

ARCHIVO: *AGS, CS. 2.ª Serie, Leg. 273, s. f.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Ilustre Duque de Santa Ágata, del Consejo de Su Magestad y su secretario de [ ] en este Reyno de Nápoles. Por quanto para poner en orden las quatro galeaças que están en la que conviene, demás de lo que havemos ordenado que se señalen los oficiales, marineros y la otra gente de cavo que ha de llevar cada una, y asimismo el sueldo y raciones de que cada uno ha de gozar, es mi voluntad que en los libros de vuestro oficio asentéys las infraescriptas personas con los sueldos y raziones siguientes:

Un capitán, treinta ducados al mes como se verá por su patente y las raciones que se les dieron en tiempo que salieron de aquí, las dos primeras para España en tiempo del ilustre Comendador Mayor de Castilla, nuestro predecesor.

Un patrón, diez ducados al mes y dos raciones cada uno al día.

Un cómitre, otro tanto.

A un cómitre de mezania *(sic)*, ocho ducados al mes y dos raciones cada día.

A un sotacómitre, cinco ducados al mes y dos raciones al día.

Al piloto, diez ducados al mes y dos raciones al día.

A dos consejeres, a seis ducados por uno cada mes y ambos dos raciones para cada uno al día.

A un cabo de consejer, a ocho ducados al mes y dos raciones cada día.

A dos calafates, a quatro ducados cada uno al mes, y ambos quatro raciones cada día.

A un escrivano, a tres ducados al mes y dos raciones cada día.

A dos maestresdaxas, lo mismo.

A dos boteros, lo mismo.

A un barvero, a cinco ducados al mes y dos raciones.

A un barverote, dos ducados al mes y una ración cada día.

A un capellán, quatro ducados al mes y dos raciones cada día.

A un alguazil, cinco ducados al mes y dos raciones cada día.

A un ayudante de alguazil, quatro ducados al mes y dos raciones al día.

Al remolar, quatro ducados al mes y dos raciones cada día.

Al remolarote, dos ducados y una ración.

A diez marineros timoneros, quatro ducados al mes a cada uno y dos raciones por cada uno.

A quatro gentes de popa en la capitana, a quatro ducados por uno cada mes; a todos ocho raciones cada día.

A dos gentes en cada una de las otras galeaças, con el mismo sueldo y raciones.

A cinco trombetas para la capitana, a cinco ducados cada mes por cada uno y a todos diez raciones cada día.

A un trombeta en cada una de las otras tres galeaças, con el mismo sueldo y raciones.

A veinte marineros, a tres ducados por uno cada mes y a todos veynte raciones cada día.

A veynte compaños y proeles, dos ducados cada uno y a todos veynte raciones cada día.

A un moço del capitán, dos ducados al mes y una ración cada día.

A un médico para todas quatro galeaças, doze ducados al mes y quatro raciones al día.

A un boticario, cinco ducados al mes y dos raciones cada día.

Las quales dichas personas han de ser a elección de los capitanes de las dichas galeaças con la supertendencia de los cabos de las dichas galeaças y aprobación de don Juan de Acuña, cabo dellas, y los dichos sueldos y raciones les han de comenzar a correr del día que se asentaren en vuestros libros; por tanto daréys la orden que conviene que toca para que esto se execute y cumpla en la manera arriba declarada, que todo lo que conforme a ello por esta causa se pagare y consinare con justificación de los oficiales solitos se recibirá y pasará en quenta sin otra pólisa particular ni otro recado alguno. Fecha en Nápoles, a 25 de henero 1587. El Conde de Miranda. Por mandado de su excelencia, Hernando Mayorga.

1178

1587. Enero-26.

CAPÍTULOS DE CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Antonio de Guevara. *Inconveniencia de las naos de las flotas de Indias para reforzar la armada de Lisboa y de la de Miguel de Oquendo para que vaya como capitana. Empleo de las urcas embargadas para transportar los bastimentos a Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-51.*

OBSERVACIONES: *Copia de Secretaría. Lleva aneja la relación del doc. 1180.*

Y como vuestra merced dize, no es cosa que se puede encaminar que en naos de naturales se puedan llevar los tales bastimentos, porque demás que quando esto se quisiese sería ymposible hallarse marineros, y quando los oviese las naos están tan

atrás en sus carenas y aprestos que no ay que tratar de hechar mano de ninguna dellas, y tanto más que quando se quisiese juntar con estas naos más fuerça a la armada de Lixboa se podría mal, respecto de ser todas las más naos muy viejas como yo las conozco por tales años ha; así que desto me paresce que no ay que tratar, aunque por buen respecto no convendrá que esto se entienda sino que con este asombro apretemos a los maestres al adereço y apresto y carga de sus naos; porque para dezir verdad a vuestra merced yo temo que ha de aver muchas naos y poca carga para ellas, con lo qual y falta de arcos la flota se despachará tarde, que es lo que tan mal le puede estar para su viaje.

Y en lo que toca a la nao de Miguel de Oquendo no me paresce que se quite para que baya en la flota por capitana, pues no ay otra al presente que pueda nombrarse, pues todas son biejas y quebrantadas; y si la de Chaboya *(sic)* no se ha nombrado por almiranta, vuestra merced encamine como esto se haga; y pues en una flota no van más que dos naos de armada, éstas conviene que sean aventajadas en todo y de mucho porte, por las ocasiones en que nos hallamos de Inglaterra.

Las naos que bastarán para la flota no podré dezirlo a vuestra merced hasta que me avise vuestra merced la carga que cree que avrá en ese lugar para ellas, que conforme a esto y a la diligencia que yo voy haziendo por acá, se podrá entender las naos que bastarán; y de las que ay en Cádiz embío a vuestra merced relación puntual, que cierto son muchas y sólo ellas bastavan para hazer una muy buena flota.

En lo que toca al acomodar los bastimentos que han de yr a Lixboa se podrá en las urcas que ay embargadas, no tocándose en las de Alemania, pues éstas se sirve el Rey nuestro señor que se licencien como lo boy haziendo, y las naos escocesas que ay no son más que dos en este puerto de hasta 70 toneladas cada una y en Cádiz tres deste mesmo porte, poquito más; así que en las urcas se podrá esto de los bastimentos acomodar, poniendo en cada una de las que fueren algunos marineros españoles, que no sé otro medio más breve ni mejor que éste, como lo escrivo al Rey nuestro señor con lo demás desta carta; y que si se quisiese echar mano de las naos de la flota sería caso ymposible el adereçarlas con brevedad y muy costoso por estar tan atrás, y no se hallaría gente para ellas, como desto tenemos harta experiencia en las ocasiones pasadas.

Si las dos naos que se aguardan en Cádiz, de Bizcaya, son de tanto porte y tan buenas como dizen, se podría tomar alguna dellas para yr a Lixboa a juntarse con la armada y yr por capitana de las urcas que llevarán los bastimentos.

Vuestra merced me mandará enbiar relación de los que ha de embiar y de cada género, porque conforme a ella se mirará en las urcas que serán menester para ellos, para escoger las mejores dellas, de que voy haziendo ya lista para enbiarla a vuestra merced; aunque entiendo que hasta tener respuesta del Rey nuestro señor de lo que se le comunicará acerca desto no se podrá más que yr disponiendo como esto se haga más a satisfación de vuestra merced, que yo creo que holgarán de dar fianças algunas urcas que pretenden no ser olandesas, y cierto se engañan, porque lo visible se puede mal encubrir.

1179

1587. Enero-26, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Ayuda económica a los dueños de las naos de la armada de Juan Martínez de Recalde a causa de la carena.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M . y T., Leg. 208-34.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

A las naos del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde se a acabado de dar carena, y según el mismo Juan Martínez escrive a Vuestra Magestad, y el Marqués de Santa Cruz, ha sido a su satisfación, y que demás dello han ordenado que los dueños dellas les hagan otros reparos y todos los aparejos de belas y xarcias dobles, en que han gastado mucho; y por carta a Vuestra Magestad de tres del presente, representan los dichos dueños esto mismo, y como se pudiera haber escusado mucha parte deste gasto con dar solamente lado a las naos, por ser nuevas y estar navegables; y que quedan empeñados a causa desta carena y de los gastos de las belas y aparejos dobles que han hecho en ella; y suplican a Vuestra Magestad se sirva de mandar se dé a cada uno de los maestres, a quenta del sueldo que las dichas naos ban ganando, dos mil ducados, y que se les bayan descontando dél. Y visto en el Consejo, teniendo consideración a ello y a que conviene al servicio de Vuestra Magestad que a los dueños y maestres de las dichas naos se les dé satisfación en lo que se pudiere para animarlos a servir con más voluntad y que lo que piden es a buena quenta del sueldo que ban ganando, ha parecido dar quenta dello a Vuestra Magestad para que entienda lo que pasa y que, siendo Vuestra Magestad servido, se les diese, a quenta de lo que dizen, lo que pareciese a los dichos Marqués y Juan Martínez, conforme a lo que cada uno ha gastado y a la necesidad que tienen. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más a su servicio convenga. En Madrid, a 26 de henero 1587.

1180

1587. Enero-26.

RELACIÓN: [El Duque de Medina Sidonia a Antonio de Guevara]. *Naos disponibles en Cádiz para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-121.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque a Antonio de Guevara de fecha 26 de enero de 1587, doc. 1178.*

Las naos que ay en Cádiz y Puente de Zuazo que serán a propósito para el armada son las siguientes, por relación que se a embiado al Marqués de Santa Cruz, de 26 de henero 1587.

La nao de Francisco Bernal, de quinientas toneladas	500
La de Soboranis, de quinientas toneladas	500
De Rafael Boquyn, otra de trezientas toneladas	300
La de Quirós, de trezientas toneladas	300
La nao de Pedro de Myranda, nueva de primer viaje, de seiscientas toneladas poco más que menos	600

En Sevylla ay muchas naos de quatrocientas a quinientas toneladas que serán muy a propósito para el armada.

Adviértese que estas naos todas tienen razonable artillería de bronze y hierro colado, y con poca más que se le eche yrán bien en horden.

1181

1587. Enero-27, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Estado de la Reina de Escocia. Necesidad de llevar a cabo la empresa de Inglaterra guardando el secreto. Promoción de Allen. Conocimiento público de la empresa y de los preparativos al respecto, así como de la ayuda papal.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-12.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 11.*

Señor.

Aquí se ha entendido por cartas de París de 2 de enero el estrecho estado en que quedavan las cosas de la Reyna de Escocia, de que Vuestra Magestad será más particularmente avisado; y diziéndome el Papa, en la plática que escrivo a Vuestra Magestad en otra que tuvo conmigo sobre las cosas de Francia, lo bien que aquel Rey se portava en favor de la de Escocia, le dixe que importaría mucho y que si no hazía de otra manera en lo secreto la Reyna escaparía, y que, si muriese, fuese cierto Su Santidad que era con su inteligencia y consentimiento del Rey, pues no era verosímil que teniendo en él toda su esperança para librarse de Su Santidad y de Vuestra Magestad le quisiese ofender en una cosa de tanta importancia. Quadróle la razón, porque no se puede negar.

También le dixe, a propósito de la cosas de la paz, que yo no me retractava de lo que havía dicho, aceptando de parte de Vuestra Magestad la empresa, pero que siempre Vuestra Magestad *yva* con presupuesto de que las cosas de Francia estuviesen en términos que no la pudiesen impedir; a que me respondió, mostrando firmeza, en no estar bien en la paz.

Alano y Melino me han escrito el papel cuya copia embío aquí a Vuestra Magestad. Ellos tienen ingenio y plática de las cosas de por allá, y por otra parte son ayudados de la necesidad, que es gran maestra, y así hallan cómo sacar de cada cosa materia y conceptos para mostrar que en qualquier hora sea aquella la más propia para el cumplimiento deste su deseo, tanto en el negocio principal como en la promoción de Alano, que cada hora que se pierde la tienen por de grande daño; y cierto, que faltando la Reyna de Escocia o estando en el estado de agora, que es lo mismo, que paresce haze más necesario el tener un subjeto grande en que pongan todos los ojos y las esperanças y que les consuele de la aflición en que se ven para no venir en desesperación.

La opinión corre mucho por el vulgo de que Vuestra Magestad aya de hazer esta empresa, y de Francia se escriven las preparaciones de armada desos reynos; y aquí, al millón que Su Santidad ha publicado que da para ello, añaden que da otros 50 mil ducados al mes por seys meses. Dios lo encamine todo y guarde, etc. De Roma, a 27 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 11, parcial.

We have received news here of the great danger which threatens the queen of Scotland. In my interview with his Holiness he expressed an opinion that the king of France would exert his influence with the queen of England to save her life. I replied that it was most important that this should be done, and unless the King (of France) secretly worked in an opposite direction, I had no doubt that she would escape (death). I said if she was sacrificed he (the Pope) might be quite certain that it would be by the knowledge and consent of the king of France, as it was most unlikely that, depending as she did entirely upon him to save her from his Holiness and your Majesty, the Queen of England would venture to offend him in so important a matter. He admitted this.

With regard to the question of peace, I told him *(i.e.,* the Pope) that although I did not withdraw what I had said in undertaking the «enterprise» on your Majesty's behalf, yet it was always understood that your Majesty acted under the supposition that France should not be in a position to interfere. His reply showed that he remained firm in his disapproval of peace being made.

Allen and Melino have written to me. They are well informed of affairs there (in England?) and moreover are spurred on by necessity, which is a hard driver. They therefore find in everything that happens a fresh reason for saying that the appropriate moment has arrived, both for the main business and for the elevation of Allen, and they look upon every hour's delay as a great evil. And it is quite true that failing the queen of Scots, or if she remains in her present condition, which comes to the same thing, it is the more necessary for them (the English Catholics) to have some great personage upon whom they may fix their eyes and hopes, and who may console them and prevent them from giving way to despair. Rome, 27th January 1587.

1182

1587. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Ayuda a los católicos escoceses e instrucciones para el trato con ellos. Ofrecimiento de servicios de Birnstra y Stanley en Flandes. Desconfianza del ofrecimiento de Pointz.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-97.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 12.*

Por la carta que me embiastes del Duque de Parma, mi sobrino, en lo de Roberto Bruise, y la vuestra sobre lo mismo, he entendido lo que a los dos se os ofrecía, y vos lo descrivís tan bien que aunque siempre me pareció de importancia aquel negocio cada día se ve que lo es más, pero esto con guardarlo para su tiempo y no tentarlo fuera dél; y así lo que conviene es entretener a los tres personajes sustentándolos en buena esperança de que han de ser socorridos, y que por no estar agora tan a mano la gente que piden y otras razones aparentes, como vos muy acertadamente se las empeçastes a dar, es menester que no se arrojen y se guarden para quando se les avisare que es buena sazón, prendándolos en tomar las armas y cumplir lo ofrecido siempre que esta orden se les diere; y así lo procurad encaminar; sólo puede obligar a haver de salir deste paso la pensión que la de Inglaterra dezís que les ofrecía, con amenaza de hazerlos echar del Reyno si no la aceptaban, que parece que es obligarlos a que no puedan dexar de declararse. Y este punto me ha parecido remitir al Duque de Parma, pues se ha començado a tratar el negocio una vez con él, para que aviéndolo primero comunicado con vos se vea si convendrá. Quando este caso apriete tanto, permitirles de mi parte que muestren quedar de acuerdo con ingleses y se lo den así a entender hasta que llegue la hora, pues, salba su consciencia y honra, les será lícito siempre apartarse de su compañía y les será bien contado por todos los que bien sienten, y aun ganarán reputación. Vos, por ganar tiempo, podréys escrivir luego al Duque de Parma vuestro parecer; pero entiéndese, que pudiéndose conservar como hasta aquí los dichos tres personajes, sin más estrecheza con ingleses aunque aya de ser fingida, será lo más acertado y lo que se ha de procurar, que lo otro no me dize sino para en caso que sea fuerça venir a la declaración antes que esté a punto el socorro, y por evitar que si no se les abre este camino ellos desmayen y se rindan a tomar otro peor; vos lo guiad como quien tan bien entiende la materia y me avisad lo que se hiziere.

También he visto los tres servicios que os ha ofrecido de hazer Jorge Vibrant, que a lo menos los dos dellos son de harta importancia y mucho el de la Brilla, como muy bien dezís, si después se puede conservar, en que parece que está la mayor dificultad; pero no se ha podido hazer más que informar al Duque, mi sobrino, y embiarle el mismo hombre allá, pues es de creer que usará dello lo mejor que se pudiere; y yo le escrivo lo bien que todo aquello me parece, encargándole que lo lleve adelante.

Fue también a propósito avisar al mismo Duque de la buena inclinación del coronel Estandley, irlandés, que está en Olanda, para si pudiere sacar algún fruto por su medio; pero quanto a Antonio Ponis, que dezís que avía llegado ahí de buelta destos reynos y que avía de ir a Flandes pasando primero por Inglaterra, mirad bien que éste no engañe, y tened avisado al Duque, como también de acá lo está, que le mire mucho a las manos y haga andar con mucho recato en lo que con él se tratare, porque es muy mala la opinión en que acá era tenido de todos los católicos ingleses de más crédito que aquí ay, y así no se ha de dar lugar a que pueda hazer algún tiro quando no se saque provecho. De Madrid, a 28 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 12.

By the letter from the duke of Parma, and your own, I am informed of your opinions with regard to Robert Bruce's affair. Your remarks thereupon are very apposite. I always considered the matter of importance, and every day makes it appear more so, provided, however, that it is taken in hand at the proper time and not undertaken out of season. It is therefore advisable that the three personages should be kept in hand and encouraged to expect the aid they require; but as the necessary forces are not now readily at hand, and for other reasons which you yourself will foreshadow, they must not be rash but must hold firm until they are advised that the time has arrived. They must be pledged to take up arms, and fulfil their promise as soon as the word is given to them. You will direct your efforts to this end. The only thing that may make it necessary to vary this course is the pension which you say the queen of England has offered them, threatening to have them expelled the country if they refused to accept it. This may make it impossible for them to delay their rising, and I have referred the point to the duke of Parma, so that after he has discussed the matter with you he may decide whether it will be well, if they are pressed thus, to allow them to feign to be in agreement with the English until the hour has arrived for successful action. Their conscience and honour will be intact, because it will always be licit for them to separate from their company, and their action will be looked upon with approval by all right-thinking persons. In order to gain time you may write at once to the duke of Parma, giving him your opinion; but of course it is understood that if the three personages can be kept in their present position without drawing closer to the English, even feiguedly, it will be best, and the other alternative is only mentioned in the case of their being forced to a declaration before the aid is ready for them, and to prevent them from losing heart and giving way altogether if such an event should occur. You who are so well versed in the matter will consider it, and let me know what is done.

I also note the three services offered by George Vibrant (Birnstra), and two of them, at all events, are of the highest importance, particularly that about (the surrender of) Brille, if the place can be held afterwards, in which the principal difficulty lies. The only thing that could be done was to send the man and his proposals to the duke of Parma, and he will doubtless act for the best.

I have written, telling him that I approve of the suggestion, and that he is to carry it forward.

You did well also in advising the Duke of the good disposition of the Irishman, Colonel Stanley, now in Holland, in order that it may be seen whether anything can be done through his means. As for Antony Pointz, who you say has arrived in Paris from here, and was going to Flanders, passing through England, you must look out that he does not deceive us. Advise the Duke, as we do from here, to keep a sharp eye upon him, and proceed with great caution in all that concerns him, as a very bad opinion was held of him here by all the most trustworthy English catholics. So that care must be taken that he play us no trick, even if no good be got from him. Madrid, 28th January 1587.

1183

1587. Enero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Situación de la Reina de Escocia. Viaje de Drake a Holanda. Prisión de Sarmiento de Gamboa en Francia. Comentarios a las cartas de Antonio de Vega y Sanson.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-99.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 13.*

Vuestras cartas de 28 de noviembre y siete de diciembre llegaron a 12 deste, y las de 24, 29 y 30 del mismo a los 13, y aquí se responderá a lo de los avisos de Inglaterra y cosas dependientes dellos.

Estoy con el sentimiento que podéys considerar del trabajo en que quedava puesta la Reyna de Escocia, y el valor y mucha cristiandad que mostrava acrecienta la lástima, y plega a Dios la aya ayudado como suele en tales tiempos a los suyos. Y si no la han acabado y fuere a la larga su prisión, vos veréys si para ayudar a que se contenten con esto será a propósito echar por algún medio en los oydos de los embaxadores de Inglaterra que ahí andan, que os avéys dexado dezir que si ella falta queda en mí el mejor derecho a Inglaterra; y si viéredes que puede servir este miedo de que vaya menos executiva la inglesa, lo podréys provar, que si no, mejor es no darlo a entender.

De creer es, como dezís, que la comisión que llevó Beliebre a Inglaterra no devía parar en sólo interceder por la de Escocia; mas, porque importara mucho saber particularmente lo que avían asentado y concluydo, hazed diligencia en todo caso por enteraros muy bien dello, pues no puede ser que dexe de trasluzirse lo que huviere a ese embaxador de Escocia o a Mucio, y otros de quien lo podáys entender y avisármelo, procurando, si se han ligado, saber los casos y ayudas y condiciones de todo ello lo más particularmente que se pudiere entender.

Luego que se entendió la yda de Draques a Olanda, pareció que no podía ser con otro intento del que agora avisáys, de buscar algunas naos con que acrecentar las suyas; y aunque las urcas no se tienen por navíos a propósito para navegación de Indias, y las otras cosas de más cerca que se han dexado dezir, no llevará mucho camino que las osen intentar todavía. Holgaré de saber en lo que esto de las naos olandesas avrá parado, y también lo de los diputados de rebeldes que avysáis que avían ydo a Inglaterra con Conde de Lecester, y sobre todo si se dio a Draques la licencia que pedía para armar, y qué navíos se aparejan y con qué fuerça y para donde se discurre y entiende que pueden ser, empleando en apurar esto las inteligencias que tuviéredes, que por los avisos destos días se ve que todavía os quedan algunas que son de provecho, las quales se han de procurar conservar y yr grangeando otras, como cosa en que tanto va; y de todo me embiad aviso muy anticipado.

Pedro Sarmiento no ha llegado porque fue detenido en el camino y llevado a Mondemarsan, donde está en poder de hombres que dependen del Príncipe de Bearne; si viniere, como se procura por algunas vías indiretas, se entenderá lo que allá le dixeron, de que se sabe bien lo poco que ay que fiar; y si vos acertásedes a hallar algún medio por donde ayudar a su libertad será bien se la procuréys.

Hanse visto las dos cartas que embiastes en portugués, y por no poner a peligro a Antonio de Vega en Inglaterra fue bien no dexar pasar a Montesinos por acá, pues sin este incomviniente se ha entendido lo mismo por vuestro medio y relación. Con el Vega os podéys corresponder confidentemente: y si ya no está seguro de mi gracia y perdón por la vía de Portugal, que podría ser que si se la podéys asegurar y la gratificación conforme a lo bien que sirviere; y en lo que toca a Montesinos me remito a lo que he mandado a don Juan de Idiáquez que os escriva, y lo mismo en lo que toca al memorial de Sanson. De Madrid, a 28 de enero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 13.

I am grieved, as you may imagine, at the trouble in which the queen of Scotland was; and her valour and deep Christian feeling only increase my sorrow. I trust God will have helped her, as he always does help His own people in times of such affliction. If they have not made away with her, but still keep her in prison, it will perhaps be advisable to try to prevent them from going any further by whispering somehow to the English ambassadors in France, that, failing her, I have the best right to succeed to the crown of England. If you think the fear of this will make the Englishwoman less ready to strike, you may try it, but otherwise it had better be kept quiet.

As you say, it is probable that Belièvre's instructions on the mission to England were not confined to his intercession for the queen of Scotland, and it is of great importance that we should know what they agreed upon. You will, therefore, make great efforts to get at this, and if you succeed report to me the fullest particulars. It cannot fail to have reached either the Scots ambassador or Muzio, or some others from whom you may learn it. If they (the English and French) have entered into an alliance try to discover the conditions of mutual aid, and all other particulars. When we first heard of Drake's going to Holland, we thought it could be with no other intention than that which you now mention, of seeking some ships to augment their naval strength. Although hulks are not considered fitting ships for the Indian voyage, the other designs nearer home attributed to them, will hardly be attempted. Still I shall he glad to learn how this matter of the Dutch ships ends; and also about the rebel deputies who, you say, have gone to England with the earl of Leicester. Above all, I wish to know whether Drake was granted the license he requested, what ships are being fitted out, their strength, and what is their alleged destination. To discover this you will employ such sources

of information as are left to you, as it is evident by the recent news you send that you still have some profitable ones. Do your best to keep them and gain others. It is most important that I should have the earliest possible information.

Pedro Sarmiento has not arrived. He was stopped on the road and taken to Mont de Marsan, where he now is, in the hands of men belonging to the prince of Bearn. If he arrives here, which by indirect means we are trying to arrange, we will hear what message he brings from there *(i.e.,* England), although we know how little we can trust them (the English). If any means occurs to you to get Sarmiento released, please try it.

The two letters in Portuguese you send have been noted. In orden not to imperil Antonio de Vega in England, you did well in preventing Montesinos from coming hither. We have understood the matter just as well through you, whilst avoiding the danger. You may correspond confidentially with Vega, and if he is in any doubt about my grace and pardon reaching him through Portugal, you may assure him of it, and of reward commensurate with his service.

Don Juan de Idiaquez will answer about Montesino. Madrid, 28th January, 1587.

1184

1587. Enero-28, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza. *Complot para asesinar a don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-101.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 14.*

Las dos cartas de Antonio de Vega se recivieron y en la más larga dellas, que venía sobreescrita para Gerónimo López Zapayo, dize entre otras muchas cosas estas palabras, poco más o menos: *meu tio caminha con muyto pouca gente, tendo en vontade algua cousa se pode falar au portador que ele dara o meio e seguramente se lhe pode comunicar qualquier cousa porque he pesoa de segredo e de efeyto* (1); esto dize, y el tío es don Antonio y el portavoz Montesinos; parece que tira a echar aparte aquel cuidado de una vez y sin escrúpulos; se puede, por ser don Antonio rebelde y que como tal y por los delitos cometidos está condenado a muerte, aviendo procedido contra él, primero, juezes eclesiásticos para en virtud de un breve del Papa, y después que ellos le relaxaron al braço seglar, los seglares, todo jurídicamente; y esto está bien consultado y averiguado por theólogos, como vuestra merced deve saber. Y así, después de aver agradezido a Montesinos los otros avisos, podrá vuestra merced, como de suyo, meterle en esta plática y aun mostrar como sabe que Antonio de Vega apuntó acá que se podría tratar esto con él; y si le halla con azeros para ello le encargará que lo acabe de una vez, advirtiéndole que si puede hazerse con algún bocado será con menos peligro de los que entendieren en ello que si se haze con hierro; y encargándose de hazer el efecto le podrá vuestra merced prometer para después del caso hecho la cantidad que bastare para que él la codicie, con que no pase de 25 mil ducados o hasta 30 mil; vuestra merced sabe lo que importa y me avisará lo que hiziere. Y acabo ésta con dezir que todos tenemos alma, y que hombre santo y muy docto afirma que se hará con mérito haziendo lo que se nos manda, que es por lo que yo le escrivo y vuestra merced lo ha de hazer.

A otros puntos que contienen las cartas de Antonio de Vega se satisfará con otro; vuestra merced, entretanto, le anime y atienda al principal.

De Madrid, a 28 de enero 1587.

(1) Mi tío va con muy poca gente; queriendo alguna cosa se puede hablar con el portador, que él proporcionará el medio y seguramente se le puede comunicar cualquier cosa, porque es persona reservada y de efecto.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 14.

The two letters from Antonio de Vega were received. The longer of the two, which came under cover to Geronimo Lopez Sapayo, contains the following words in effect: —«My uncle is accompanied by very few people, and, if it be wished, the bearer can be spoken to about something which he will explain. He may be implicitly trusted.» The uncle is Don Antonio, and the bearer Montesinos, and it appears to be suggested that this anxiety should be put an end to once for all. This may be done without scruple, as Don Antonio is a rebel, and as such, and for the crimes he has committed, he has been condemned to death, first by ecclesiastical judges, by virtue of a brief from the Pope, and subsequently by civil judges in due form of law, after the matter had been well discussed and decided by theologians, as you are aware. You will, therefore, thank Montesinos for the other information, and afterwards, as if on your own account, introduce this topic; which you may say you know Antonio de Vega has suggested to us here, and has intimated that it may be discussed with him (Montesinos). If you find him the man for it, you will tell him to get it done at once, and will suggest that if he can do it by giving him a mouthful of something it would be less dangerous to the people concerned than if it were done by steel. If he undertakes the task you may promise him, after it is done, a sum sufficient to tempt him, not exceeding 25,000 ducats, or even up to 30,000. You know how important it is, and I need not urge you to advise me of all that is done. I will conclude this letter by saying that we all have souls; and a very saintly and learned man has said that we do worthily by acting as we are ordered. This is the reason why I write this, and why you must carry it out. Antonio de Vega's other points will be dealt with elsewhere. In the meanwhile you will encourage him, and forward the principal one. Madrid, 28th January 1587.

1185

1587. Enero-28.

RELACIÓN: Thomas, genovés, piloto del navío de aviso Santa Ana. *Informa sobre el estado de la armada de Álvaro Flores, de las ciudades de Cartagena de Indias y La Habana, de la flota de Nueva España, de la llegada de las galeras a La Habana y Santo Domingo, de la expedición inglesa a La Florida, así como de la actividad corsaria en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-169; b) Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 818.*

Declaración de Thomas, genovés, piloto del navío llamado *Santa Ana,* que fue de aviso a la provincia de Tierra Firme el año pasado de [15]86.

Llegó a la ciudad de Cartagena a 27 de agosto, donde entregó los despachos que llevava para Álvaro Flores al almirante don Fernando de Leyva, el qual se los embió al Nombre de Dios, donde estava.

Toda la armada estava en la dicha Cartagena, ecepto el navío francés y 3 fragatas y 2 pataches que avía llevado el general; avía en ella salud y la gente de mar estava toda muy cumplida, y de la de guerra oyó dezir que se avían hallado, en un alarde que hizo el capitán Juan de Texeda estando él allí, 1.900 hombres, sin otros muchos que quedaron en los galeones por estar mal vestidos y algunos indispuestos.

Que ya no se ausentavan por el temor que se les puso con la demostración que se hizo con algunos. En la armada faltavan bastimentos, y que por ello se avían acortado las raciones.

Que no fue mucho el estrago que el enemigo hizo en Cartagena, y todas las casas de la ciudad estavan casi bueltas a levantar, y el trato y comercio muy grueso, porque avía ya vaxado gente del Reyno.

Partió de la dicha Cartagena a último de octubre y dexó en ella al general, que avía ya venido; tocó en La Avana, y en ella oyó dezir que toda la flota de Nueva España avía salido junta del puerto de Ocoa, y no se tenía aviso que huviese llegado a San Juan de Lúa.

Oyó dezir que el navío de Melgarejo se avía perdido, y que vio en la dicha Avana al propio Melgarejo y a los demás marineros del dicho navío.

Que las dos galeras que fueron a La Avana llegaron buenas; y oyó dezir que estavan muy bien pertrechadas y en orden para salir a reconocer la costa, y que las dos que fueron a Santo Domingo avían llegado y estavan en la misma forma.

El castellano de La Avana le dixo que en 16 grados, 100 leguas de tierra antes de llegar a la Dominica, avían descubierto 17 navíos que se entendió eran de enemigos, y que fueron a La Florida a la nueva población de yngleses.

Que la gente que avía de guarnición en La Avana, de la Nueva España y de la tierra adentro, se bolvió toda y quedó sola la del dicho lugar, bien armada y muy en orden; oyó dezir que tenían notable falta de artillería y municiones.

Pasando por el cavo de Sant Vicente a 28 de henero a las dos oras de la noche, muy cerca de tierra, encontró con un navío francés de que era capitán un fulano Brochel Franças, y le dio caza, preguntándole si era navío de aviso; y viendo que le alcanzava, hechó a la mar los despachos que traía, y el francés sacó a éste que declara y a otros tres compañeros suyos de su navío y los llevó al suyo para hazerle algunas preguntas; y en la parte donde le tomó andavan 8 ó 9 navíos que le parescieron de mal hazer.

Preguntóle si traía plata u oro y quando vendría la armada de los galeones y la flota, y si traerían mucha riqueza; respondióle que la armada quedava en las Indias muy pujante, con 25 naos y con mucha gente, y que no savía quando vendría.

Aviéndole saqueado todo su navío sin dexarle en él ni bastimentos, quebrándole todas las votijas del agua por ver si en ellas traía algún oro o plata, y aviendo tomado al maestre y un marinero, se le largó a este declarante; y yendo en demanda de Lagos para tomar bastimentos y agua, topó el día siguiente otros dos navíos, que el uno sería de 200 toneladas y el otro de 100 , e yban cargados de sal y vino, y le dieron caza cosa de 11 leguas; y por escaparse dellos y no traer barca baró en tierra con su navío, como legua y media de Lagos; y dexándole solo se fue por tierra con los demás marineros a Lagos, donde dixo al factor de Su Magestad que pusiese en el navío el cobro que pudiese, porque él yba a dar quenta de su viage al Duque de Medina.

Que la tierra del Perú estava muy quieta y baxava mucha quantidad de plata, y sería en Panamá por todo henero a lo más largo; y por haverse entendido que los galeones se detenían hasta la venida de la flota, vendrían muchos pasageros; y se dezía por cosa muy cierta que traerían para Su Magestad y particulares onze millones.

Desde 28 de agosto de 1586, hasta 28 de enero 1587.

1186

1587. Enero-28, Sanlúcar de Barrameda.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Arresto de urcas flamencas. Naos disponibles para ir en la flota de Nueva España. Elección de las naos capitana y almiranta para la flota. Propuesta de que algunas naos se tomen para llevar bastimentos a Lisboa. Sugerencia de que don Pedro de Valdés vaya por general de esta armada y su nao como capitana.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 258; proc CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva aneja la relación del doc. 1187.*

Señor.

En respuesta de mis cartas de 12 y 13 deste, he recivido la de Vuestra Magestad de 19 y he entendido por ella la satisfacción que Vuestra Magestad muestra a la diligencia que se puso en el embargo de las urcas de la costa de la Andalucía, que cierto deseo que todo lo que llegare a mis manos del servicio de Vuestra Magestad se encamine con la ventaja toda que se pueda, en conformidad de lo que Vuestra Magestad me mandare siempre.

Después que escriví a Vuestra Magestad el arresto de estas urcas se continúan las diligencias con ellas procurando justificar sus causas, de manera que nadie se pueda con razón quexar, y así lo tengo a mi cuidado asistiendo a ello sin remitirlo a nadie, pues estoy enterado del intento de Vuestra Magestad, y por el mesmo se han licenciado las naos de que embío relación y de sus portes, y de las que más constare ser de Alemania se hará lo mesmo, dando toda satisfacción a los maestres y dueños de ellas como Vuestra Magestad me lo manda.

La relación que Vuestra Magestad me manda de las urcas y mercadurías que se hallaren ser de rebeldes que han venido debaxo de otro nombre, y con cautela, se queda haziendo, porque como esto ha de hir muy apurado y estáse tan en los principios en el negocio, que se puede mal ahora decir lo que en esto hay; mas quedo advertido de la diligencia que en esto manda Vuestra Magestad se haga y del intento que en ello se tiene para que se embíe al Duque de Parma, y por su medio entiendan las ciudades marítimas del Imperio y los otros príncipes, de cuyo nombre y súbditos se valían, la razón y justificación con que este arresto se ha hecho; y así mesmo enbiaré lo que se hubiere averiguado, y de las licencias que algunas de las urcas traben de los ingleses que se hallan en Olanda y Gelanda, y copias de las patentes y recaudos que trahen, para que de todo se entere el Duque de Parma, y con brevedad embiaré a Vuestra Magestad dichos recaudos.

Los tres navíos de Dunquerque partieron de aquí a los 22 deste; y por haverse hallado en ellos quatro marineros olandeses los he tenido presos y puesto a cuidado de los otros que aquí se hallan, que como entienden librarse andan descuidados creyendo tener recaudos bastantes para ello.

Con esto entretienen los maestres a la gente de sus urcas y las sustentan; y quando se han declarado ser de lugares rebeldes, se hará en el entretener la gente lo que Vuestra Magestad manda.

De todo lo que hay y se hallado en las urcas embargadas se han hecho inventarios, y ay en ello cuenta y razón particular, como de ello se embiará testimonio a Vuestra Magestad, hiéndose adelante en el registro, que sin alzarse mano dél no se dexa, más como hay tantos ramos y dependencias, y se ba oyendo a todos y viendo sus recaudos, y no puede dexar de haver dilación en el despacho de todos; y así hiré avisando a Vuestra Magestad de lo que se fuere haziendo.

De las naos que han pedido visita para hir en la flota de Nueba España embío a Vuestra Magestad relación, que cierto son muchas para la poca carga que hay para ellas; y así me ha comunicado Antonio de Guevara lo que Vuestra Magestad le manda de que le avise las que bastarán para la flota y si se podrán tomar, cumpliéndose con ella de algunas para llevar bastimentos de los que ha de proveher el dicho Antonio de Guevara para Lisboa, y que estas naos se podrán juntar con la armada que allí se haze; y si tomándose para ella la nao de Miguel de Oquendo que se halla en Cádiz y está nombrada para capitana de la flota, qual de las que hay en el río o bahía de Cádiz se podrá nombrar para capitana de la flota. Y haviendo hecho diligencia en entender todas las naos que hay y la carga que podrá haver para la Nueva España, pareze que se podrán nombrar 22 naos de merchantes para la dicha flota, y capitana y almiranta, como lo he escrito a Antonio de Guevara, de que embío copia a Vuestra Magestad, obligando ante todas cosas a los maestres a que den fianzas de estar puestas y cargadas, y de seguir capitana y almiranta por todo mayo; y ahunque tomándose estas 24 naos quedan algunas en el río y en Cádiz, no me pareze que destas tales se valiese Vuestra Magestad ni para llevar bastimentos ni juntar con el armada, para que si se sacan de las que han de hir con la flota seis u ocho de las mayores para hir a Lisboa quedará flaca la flota y con poca fuerza, así para la hida como para la buelta, demás que el aderezarse y amarinarse naos para hir ahora a Lisboa lo tengo por dificultoso, y escusar que haya flota no conviene al servicio de Vuestra Magestad. Y así me pareze que la nao de Miguel de Oquendo y la de Diego Pérez, nombrada *Nuestra Señora del Rosario,* de porte de más de 600 toneladas, que ha dos días que entró en Cádiz, se embarguen ambas para hir a Lisboa llevando bastimentos en ellas; y demás de esto, de las urcas de estos puertos se tomen las que a Vuestra Magestad parezca, mandando señalar de las que embío relación, que son de las más mayores que hay embargadas, y en estas urcas se pongan algunos marineros españoles que sean superiores a los flamencos que van en ellas. Con lo qual, hiendo las dos naos que digo en compañía de las urcas, hirá con seguridad lo que se lleva en ellas; y si pareciere después de llegadas a Lisboa que fuere alguna de ellas a propósito para juntarse con el armada, se podrá hazer, y esto con menos costa que si ahora se quisiese hechar mano de navíos de naturales; que el señor Andrés de Alva me escrivió de parte de Vuestra Magestad esta advertencia de las urcas, y satisfago a ello con lo que digo en este capítulo. Y si al tiempo que huvieren de partir con los bastimentos no estuvieren determinadas las causas de las urcas, en el estado que se hallaren se podrán embiar los procesos y recaudos a Lisboa para que allá se les despache conforme a lo que pareziere de justicia; y con esto, desde luego, se pueden comenzar a embarcar los bastimentos y procurar se haga, demás de la gente española que fuere en las urcas, queden francas los maestres de ellas de seguridad y de entregar los bastimentos en Lisboa. Esto es lo que se me ofreze y está más a cuenta del servicio de Vuestra Magestad, por muchas causas que dexo de decir en ésta por no alargarme.

Y porque de las naos que hay en Sevilla y en Cádiz no tengo satisfacción para que se pueda nombrar por capitana de la flota hago saber a Vuestra Magestad que se aguarda por oras en Cádiz a don Pedro de Valdés que viene en una nao suya, que es de porte de más de 600 toneladas, que ésta podría servir para capitana de la flota; y mandar Vuestra Magestad que don Pedro fuese por general

de ella, porque cierto en los tiempos presentes conviene al servicio de Vuestra Magestad que personas tales se encarguen destos oficios, y don Pedro haya navegado estos mares. Y entiendo que esto estará muy bien que Vuestra Magestad mande proveerlo luego.

Del río de Ayamonte se ha hido una urqueta de ciento y diez toneladas que tenía embargada, y sin velas, por descuido de la justicia, porque avisándoles de que hizieran cierta diligencia les pareció diferirla para otro día; voy procediendo contra el fiador y cobraré dél todo lo que valía la urca y se pondrá por hazienda de Vuestra Magestad, pues el haverse ausentado da a entender culpa, que sin duda devía ser olandesa o de alguno de los lugares rebeldes. Y remitiéndome a la relación que doy a Vuestra Magestad de todo lo que en ésta se dexa, la acabaré con lo que contiene y hiré avisando de lo demás que se fuere ofreziendo como Vuestra Magestad me lo manda. Guarde Nuestro Señor, etcétera.

San Lúcar, 28 de enero de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1187

1587. Enero-n. d. 28.

RELACIÓN: Anónima. *Naos disponibles para la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-28.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey, de fecha 28 de enero de 1587, doc. 1186.*

Relación de las naos que estavan visitadas para yr en la flota de Nueva España y las toneladas que tendrán:

	Toneladas
Naos de Sevilla	
La nao el *Grangrín*	650
La de Pedro de Meras	450
La de Pedro de Albalayz	500
La de Aparicio de Artiaga, la nueva	450
La nao *Cathalina* del dicho Artiaga	300
La de Gonçalo Monte	450
La de Pedro de Retama	550
La de Blas Milanés	250
La de Pedro Alonso Conquero	250
La nao de Bernardino de Páez	350
La de San Juan de Liarde	500
La de Alonso López Escamilla	300
Naos de Cádiz	
La del capitán Francisco Bernal	470
La almiranta vieja	440
La del capitán Marín de Rañana	980
La nao del capitán Pedro de Misea	260
La del capitán Sebastián de Asencio	270
La de Raphael Baquín	270
La del capitán Luys Francisco	250
La de Duarte de Quirós	250
La nao del Puerto de Santamaría	230
La de Diego Lorenzo	250

Demás destas naos ay en Cádiz dos, que son:

Estas dos naos dicen que están embargadas.	La nao de Oquendo, que es de más de 900 toneles	900
	La nao que vino de Asturias, de 800 toneles	800
Esta nao a de dar carena y podrálo hacer mientras estotras se aprestan.	Otra nao de 700 toneladas que vino de Guipúzcoa y dio fianças de presentarse en Cádiz, donde dicen ha llegado	700
	Dos naos esterlinas de a 700 toneladas cada una, que el Duque de Medina dice son a propósito para el armada y muy buenas	1.400

Todas estas dichas naos son veinte y siete.

Estas naos de la flota de Nueva España, por estar dado carena y adereçadas, sería justo que desde el día que las embargasen ganasen sueldo por entero de las toneladas y de la gente que cada una tuviese y que sirviesen con toda la artillería y armas que ha-

bían de llevar en el viaje de Nueva España. Y en lo de los marineros, que a los maestres y capitanes de las naos se le diesen dineros para que los buscasen y acordasen; y demás desto se tomasen marineros y artilleros de qualesquier naos levantiscas, hurcas y de otras naciones, y de navíos pequeños, porque esto se acostumbra a hazer en las armadas; y a las naos quese les quitase la gente, no les faltará, porque a todas las que van a flete acude mucha gente a ellas.

1188

1587. Enero-28, San Sebastián.

RELACIÓN: Francisco de Arriola. *Naos existentes en la costa de Guipúzcoa y lo que desplazan.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-157.*

OBSERVACIONES: *Remitida con posterioridad al Rey, con carta de fecha 28 de febrero de 1587, doc. 1267.*

Las naos que ay al presente en Guipúzcoa.

	Toneles machos	Toneladas
La de Martín de Villafranca, de San Sebastián, será de 750 toneles machos que son 900 toneladas; está en el Pasage	750	900
La de Joan de Aguirre de Tolosa, de otros tantos; en el Pasage	750	900
La de Joan de la Salde, de 700 toneles, 840 toneladas; en el Pasage	700	840
La de Migarrieta, cargada y de partida para Sevilla, de 750 toneles, 900 toneladas; en el Pasage	750	900
La de Francisco de Elorriaga Orio, que está en el río de Orio sin mastear y desaparejada, de 600 toneles, 720 toneladas	600	720
La de Joan Pérez de Arriola, de Deva, que está en Guetaria, de 300 toneles, 360 toneladas	300	360
La de Sebastián de Urresti, vezino de San Sebastián, de 450 toneles, 540 toneladas, en el Pasage	450	540
La de Francisco de Segura, de 400 toneles, 480 toneladas, en el Pasage	400	480
La de Joan de Hechaçarreta, de 250 toneles, 300 toneladas; en el Pasage	250	300
La de Joan Martínez de Burboa, de 200 toneles, 240 toneladas; en el Pasage	200	240
La de Martín de Santiago, de 180 toneles, 212 toneladas; en el Pasage	180	212
La de Pedro de Taraçona, 150 toneles, 180 toneladas; en el Pasage	150	180
La de Martín de Galarraga, de otros tantos; en San Sebastián	150	180
La de Lope de Tapia, de 150 toneles, 180 toneladas; en San Sebastián	150	180
La de Pedro de Barrena, de 120 toneles, 144 toneladas; en San Sebastián	120	144
La del piloto Araña, de 120 toneles, 144 toneladas; en San Sebastián	120	144
La de Joanes de Amezqueta, de 100 toneles, 120 toneladas; en San Sebastián	100	120
La de Miguel de Beroyzo, de 180 toneles, 212 toneladas; en el Pasage	180	212
La de Francisco de Narruendo, de 250 toneles, 300 toneladas; en San Sebastián	250	300
La de Asencio de Alçola, en Deva, en el astillero, de 400 toneles, 480 toneladas	400	480
La de Sebastián de Balerdi, en el astillero de San Sebastián, de 400 toneles, 480 toneladas	400	480
La de San Joan de Labayen, en Leço, en el astillero, de más de 500 toneles, 600 toneladas	500	600

Fecha en San Sebastián, a 28 de henero de 1587.

Otra como esta relación se dio al Corregidor en 27 del dicho.

1189

1587. Enero-29, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Adopción de medidas para evitar la deserción de la gente de mar de las urcas embargadas.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 259, proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo: Por haverse entendido que la gente de mar de las urcas que se han embargado por vuestra orden en los puertos de Andalucía se ban en algunos navíos franceses y escoceses y de otras naciones de aquellas partes, como lo hizieron los de las urcas que se embargaron el año pasado en Lisboa, y porque esto sería del inconbeniente que podéis considerar por si conbiniese servirme de ellas, y sin gente no lo pueden hazer, y tanto más haviendo en estos reynos la falta de gente de mar que savéis, a parecido adbertiros de los encargos y mandaros que con el cuidado y diligencia que de ordinario acudís a las cosas de mi servicio, veáis de dar la orden que os pareciere se deve tener para no consentir que en ninguna manera se ausente la dicha gente de sus navíos por mar ni por tierra, sino que se esté en ellos, pues haviéndose dado orden en lo de su entretenimiento, como se os escrivió, no tendrá causa para hazerlo, en el inter que se os embía la resolución de lo que se ha de hazer, que será muy en breve; y podréis darles a entender, como de vuestro, que será muy a su satisfacción y que podría ser que me sirviese dellos; y que si por cumplir la dicha gente no lo pudieren hazer se les perderán sus navíos, y lo que más en esta conformidad os pareciere, sin que tengan otra prenda que esperanza. Y para que las justicias de los puertos donde las dichas urcas están embargadas hagan las diligencias que vos les ordenáredes, se os embían las cartas que serán con ésta. Y en caso que os pareciere que no bastaran todas estas diligencias, usaréis de las que más convinieren a la conservación de la dicha gente, ahunque sea con aspereza; y por ser negocio de tanta importancia serán a propósito qualesquiera que se hizieren, así por mar como por tierra, poniendo guardias en las partes por donde se entendiere pueden pasar la buelta de Lisboa, que es adonde más seguridad hallarían de embarcación de otras urcas; y de lo que se hiziere en ello me avisaréis.

De Madrid, a 29 de henero de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Alva.

1190

1587. Enero-25, 27, 29 y 30.

CARTAS (resumen de Secretaría): El Duque de Medina Sidonia y Antonio de Guevara a Felipe II y carta del Rey a Antonio de Guevara. *Pareceres del Consejo sobre las urcas embargadas y el contrabando de mercaderías inglesas en naves con otro pabellón. Comentarios en torno a la conveniencia de que vaya o no la flota de Nueva España a Indias. Intención del Rey de incorporar algunas naos de las flotas a la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-50.*

OBSERVACIONES: *Pareceres del Consejo al margen.*

Por cartas del Duque de Medina Sidonia de 27 y 29 de henero 1587.

Al Consejo paresce que se le agradezca todo esto; y que dé las urcas que huviere menester a Antonio de Guevara, pero que las causas queden en su poder si no se ovieren acavado, procurando que lo estén antes que partan.

Avisa las diligencias que ba haziendo para averiguar las hurcas que son de reveldes y de ingleses, y que brevemente embiará relación de todo; y que es bien que algunas hurcas de aquéllas vayan a llevar bastimentos a Lisvoa. Y que si no huviere acavado sus causas imbiará los procesos allá.

Al Consejo paresce que ansí se haga, y que en la que a de servir para capitana se le remita al Duque.

Dize que será bien se tome la nave de Miguel de Oquendo y la de Diego Pérez para el armada, que serán de 600 toneles, y que podrán yr a Lisvoa en compañía de las urcas cargadas de bastimentos; y que servirá para capitana de Nueva España la nave de don Pedro de Valdés, que se aguarda, aunque ay opiniones que se a perdido.

Al Consejo paresçe que es de consideración y que según el Duque afirma lo que esto importa se le cometa a él, reservando lo de Sevilla que está cometido al asistente; y que sería bien que se diese más interese a los denunciadores y a las justicias.

Avisa las diligencias que se an hecho con el escocés que fue de aquí, y que no se a hallado ninguna cosa de sustançia; y que conviene hazer mucha diligencia en lo de las mercaderías inglesas, y que todo pase por una mano porque las justicias y los denunciadores no hazen las diligencias neçesarias por lo poco que les toca del premio que se les da.

Por cartas de Antonio de Guevara de 25 y 30 de henero de 1587

Al Consejo paresce que se remita al Duque de Medina la averiguación de todo, y que Antonio de Guevara continúe las inteligencias con el dicho Alexandre y avise siempre al Duque, y se le dé satisfación la causa porque se haze.

Que vino de Xerez Alexandre Amón, inglés, y le dió una memoria de los navíos disfraçados de Ingalaterra que andavan en estas costas y otros avisos tocantes a esto.

Al Consejo paresce si será bien dar copia deste al de Indias.

Ansí le paresce al Consejo.

Da algunos avisos y advierte que no es bien que baya la flota de Nueva España este año.

Que se ordene a García de Arze que no embargue en Guipúzcoa algunas naos que están cargadas para el Andaluzía con arcos de fierro y de palo; y que, si lo hiziere, procure que estos se embíen en otros navíos por la falta que ay de ellos.

Al Consejo paresce bien que se le den.

Pide algunas urcas de las que el Duque tiene embargadas para embiar vastimentos a Lisvoa.

A Antonio de Guevara.

Que se le agradece el cuidado que tiene en el particular de la flota de Nueva España en el yr o no este año, y que avise con brevedad si yendo este año la flota que se apresta estorvará y dificultará el poder yr las dos flotas juntas el año que viene, en la forma que se ha tratado. Y que ya son partidos el general y almirante della para dar mucha prisa a su despacho; y que sin que se entienda ninguna cosa deve darla él para que las naves se apresten y provean de marineros, para en caso que fuere menester tomar algunas para el armada estén de manera que se pueda hazer.

Que al Duque se le escrive lo que toca al darle las urcas que huviere menester para cargar bastimentos, de las que tiene envargadas; que él procure que sean las mejores y mayores y que estén bien amarinadas y prestas. Y que desde luego las comience a cargar, pero que no partan a la deshilada, sino que vayan juntas y en conserva de las dos naves de Oquendo y Diego Pérez; y que demás desto a de procurar, siendo posible, que den fianças los maestres dellas, pues no an de entender que son arrestadas para otro hefecto que para llevar bastimentos; y pues que con estas urcas abrá las necesarias para llevar los dichos vastimentos, será bien que desde luego desembargue y suelte todas las urcas alemanas que estuvieren detenidas por él, de las que el Duque de Medina licenció y dexó después de averlas envargado.

A García de Arze se a de escrivir que si algunas naves de las que él a de envargar estuvieren cargadas con arcos de fierro y palo y otras mercadurías para el Andaluzía, dexe yr dos dellas que lleven lo susodicho, y que los obligue que antes que lo descarguen darán notiçia dello a Antonio de Guevara en Sevilla, para que se provea de lo que huviere menester.

Que a García de Arze se le escrive que si estuvieren algunas naves cargadas con los arcos que dize, porque no se pierda tiempo en ondearlos en otros navíos, las dexe yr con ellos, pues siendo necesarias se podrán tomar en el Andaluzía; y que los obligue a darle noticia de lo que llevan para que se provea de lo necesario.

1191

1587. Enero-31, Madrid.

***CONSULTA:** De la Junta nombrada por Felipe II para tratar de la provisión de dinero para la empresa de Inglaterra.*
Informe de don Juan de Idiáquez al Rey sobre el presupuesto de gastos para la preparación, estimados en 7 millones de ducados para este año de 1587. Disposiciones para juntar el dinero.

***ARCHIVO:** IVDJ, Env. 101, fols. 99 y 100.*

***OBSERVACIONES:** Notas al margen de mano del Rey, de fecha 2 de febrero.*

Ha sido muy bien todo esto así y muy conforme a lo que yo havía ordenado que se hiciese; y pues quedó entendida la gran importancia de todo y el daño que se ve que podría resultar de qualquier pequeño descuydo que suele aver, aun en los que mucho guardan el secreto, quedo muy confiado que por ninguna vía le havrá y muy contento dello; y espero que por medio de las personas que he escoxido para esa Junta se ha de hazer todo muy bien y con mucho servicio mío; y así lo será que en Consejo de Hazienda se procure lo que aquí dezís, sin que, como se ha advertido, se entienda allí nada de la Junta; y porque el tiempo está tan adelante, Rodrigo Vázquez y Juan Fernández será bien que lo traten y confieran

Señor.

Esta tarde se tuvo la Junta que Vuestra Magestad mandó, en que se hallaron: el Conde de Barajas, presidente Rodrigo Vázquez, fray Diego de Chaves, don Joan de Idiáquez y Joan Fernández de Espinosa. El Conde propuso con el encarecimiento que Vuestra Magestad havía mandado la importancia del secreto y lo encargó mucho, y así quedó entendido el gran cuidado con que se ha de yr en todas partes y con todas personas en lo que a esto toca. Luego representó la necesidad y cuidado de Vuestra Magestad para poder acudir a lo que se ofrece y ha de ofrecer,

entre sí las vezes que convenga, antes de yr al Consejo de Hazienda ni a la Junta, lo que les pareciere convenir, por la gran brevedad que es menester. Y por si fuese posible que para la Junta de mañana se lleven resueltos los 3 puntos que aquí decís que Rodrigo Vázquez refirió, será bien que aviséis desto a Rodrigo Vázquez y Juan Fernández, por si conviniere tratar algo entre sí antes de ir a la mañana al Consejo de Hacienda y a la tarde a la Junta.

Y en lo que toca a los tiempos de las provisiones que aquí se pregunta en el 2.º capítulo, lo que es menester en Flandes será de 4 millones y medio y hasta cinco, entre lo ordinario y extraordinario, y la mitad o a lo menos la tercia parte por todo abril, o a lo más largo mediado mayo, y lo demás por meses deste año, pero hanse de pagar con puntualidad cada mes; y paréceme que serían las mejores plazas Amberes, Montuel y Besançón; y es más breve y seguro plazos ciertos, fuera de ferias si pudiere ser; y en lo que se pagare fuera de Amberes se advierta a que los plazos sean tanto antes que aya tiempo de llebarlo al que es menester, al exército. Todo esto se mire y procure; y porque no se pase en Flandes la sazón de prevenir lo necesario, se apuren en las tres Juntas desta semana todas las trazas y maneras en que esto se podrá proveer y se me avise lo que se puede esperar, porque no aguarda otra cosa un correo que ha días que está detenido para Flandes que ha de llevar las órdenes conforme a lo que esta mañana se resolviere. Y así encargo mucho todo esto como lo requiere la importancia dello y como lo confío de los que allí se juntan. Para las provisiones y armadas de acá serán menester en Castilla y Portugal lo restante, la mayor parte dello para hebrero y marzo, y abril lo más largo; pero así desto como de lo que se ha proveydo a quenta dello y del estado en que está se pueden pedir relaciones particulares a Andrés de Alva; y aunque bien allo que se ofrecerán dificultades por la mucha suma, pero del mucho cuidado de los que se juntan estoy confiado que se ba de hallar camino para lo que tanto ymporta, que no puede ser más.

En lo último que aquí se dice del asiento que refirió Rodrigo Vázquez del asiento que se iba tratando con Agustín Espínola, digo que con lo que le he respondido a unas consultas suyas que tratavan de algo desto y con lo que aquí he dicho, se podrá ir continuando esta plática para que se resuelva en la Junta lo que pareciere convenir, que ha de resultar de la misma plática y de lo que después se me consultare.

y lo que confiava Vuestra Magestad de las personas que havía nombrado para esta Junta para encaminar el remedio, y declaró que serían menester siete millones para las cosas movidas y por mover este año, y trató de lo que convenía acabar lo de la plata de Sevilla, endereçándolo a que se juntase por aquella vía un millón de ducados, y cien mil más si se pudiese; y también representó de la importancia que era procurar lo que Vuestra Magestad havía embiado a mandar se tratase en Consejo de Hazienda para que el Fúcar prorrogase la cobrança de las libranças del servicio deste trienio, y quedasen para Vuestra Magestad sin daño suyo; y asimismo dixo que Vuestra Magestad esperava entender lo que también havía ordenado que se supiese de las quentas de los juros del Marqués de Auñón, por lo que dellas podía depender. Hecha esta proposición, respondió Rodrigo Vázquez lo que havía pasado y el estado en que se hallava lo de la plata y Fúcar y Marqués de Auñón, con la particularidad y distinción que fue menester para que allí se entendiese; y haviéndose platicado por todos con mucha atención, pareció que estas pláticas se continuasen en Consejo de Hazienda, procurándolas llevar al cabo con mucha brevedad para asegurar con ella lo que se pretende destas tres partidas, llevando la mira a que los plazos del dinero que ha de entrar de nuevo para Vuestra Magestad en el trato de la plata fuese a breves plazos y no a los que ofrecen los que tratan dello; y consideróse que según el estado en que todo lo dicho está se podría llegar al cabo brevemente y que en la primera Junta se entendería lo que se huviese hecho.

Y en quanto al acudir a tiempo y con substancia bastante a todo, pareció ser necesario que Vuestra Magestad se sirviese de mandar dezir a la Junta, conforme a la confiança que haze Vuestra Magestad della, los lugares y plazos en que se han de hazer las provisiones, para que teniéndolo entendido se procure encaminar lo necesario a tiempo.

Demás de lo que refirió Rodrigo Vázquez, como está dicho, dixo también de un asiento que se yva tratando con Agustín Espínola para que proveyese un millón de ducados, y que havía poco que él yva procurando con el Marqués de Auñón encaminase como la provisión fuese de dos millones, entrando en ello lo de la plata; y en fin quedó que de entenderse lo de los lugares y plazos resultaría la mira que se havía de llevar en todo.

1192

1587. Enero-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Finalización de la carena de las naos de la armada de su cargo. Provisión de dinero para dicha armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-40.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Vuestra carta de 17 del presente se a visto y lo que en ella dezís, y cómo las naos de la armada de vuestro cargo abían ya salido de carena y recogido y metido dentro sus aparejos, xarcia y artillería, y que las charrúas donde los abían metido, entretanto que les daban la dicha carena, se abían puesto con las demás naos que estaban embargadas; y está así bien y os agradezco el cuidado que en ello y en que no se aya hecho desorden ninguna en Sacabén avéis tenido.

Quanto a lo del dinero para las dichas naos, ya se ha proveído la cantidad que allá abréis entendido; y para lo de adelante mandaré que se probea también, a tiempo que ni los maestres ni gente tengan de qué quexarse. De Madrid, a 31 de henero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1193

1587. Enero-31, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Agradecimiento por las diligencias llevadas a cabo en Andalucía con motivo del arresto general de navíos con mercancías inglesas.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 260; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Por vuestra carta de 12 del presente he visto las diligencias que havéis hecho hazer en los puertos de mar de vuestras tierras, para ver si en navíos franceses, flamencos, y de tierras francas de Alemania, y que a los dichos puertos vienen, se traen algunas mercaderías inglesas, y el cuidado con que quedávades para continuarlas quando algunos viniesen, y guardar la cédula de cinco de mayo pasado y otras que después he mandado dar sobre estas cosas, lo qual os agradezco mucho; y os encargo que ansí lo hagáis y que me aviséis, si huviéredes entendido en particular que se haya hecho o haga algún fraude o que no se guarde la orden que tengo dada sobre esto, para que mande se dé en ello el remedio necesario. De Madrid, 31 de enero de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

1194

1587. Enero-fin.

MEMORIAL: Pedro D'Oudeyherste. *Ofrecimiento para eliminar a don Antonio o hacer daño a los enemigos de la fe católica.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-8.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

El capitán que vuestra señoría sabe, a su postrera vuelta en Madrid, me refrescó muchas vezes la memoria de sus promesas; antes, por haver entendido que don Antonio no cesa de procurar rebueltas y nobedades en Portugal, me aseguró con juramento que si el Rey nuestro señor fuere servido dello, no le faltará el modo de desembaraçar al mundo de persona tan dañosa al bien público, y que demás entregará en las manos del Marqués de Santa Cruz la mayor parte de los mejores marineros y pilotos que el dicho don Antonio tiene en aquellas partes de Inglaterra. Verdad es que para su seguridad me ha rogado que vuestra señoría fuese servido de encomendar, y muy de veras, el secreto al señor don Bernardino, de lo qual muestra tener algún recelo, y no sin causa, conforme él dize. En suma, algunas horas antes que se partiese de Madrid quiso que tuviésemos una cifra (la qual tengo guardada para lo que vuestra señoría mandare), ofreciéndose, sin otra reservación que de la persona de su Rey y de los franceses católicos, contra todos los demás que Su Magestad será servido de emplearle, no con intención de otro interés que solamente para hazer, en serviendo a Su Magestad, algún señalado daño a los enemigos de nuestra fe católica.

Él encarece mucho el secreto, que dize haver esperimentado con el señor don Juan de Austria, de buena memoria; y por saber que en negocios de tanta importancia es peligroso fiarse de persona no conocida, se remite a la información que Hierónimo de Valençuela, regidor de la ciudad de Cádiz, podrá dar de su ser y qualidad. Semejantes personas, a mi parecer, se deverían buscar con mucho trabajo, pero la señalada prudencia de vuestra señoría harto mejor entiende lo que cumple al servicio de Su Magestad, y así a ella me someto, asegurándole que infinitamente deseo que los más señalados servicios que se ofrecieren al Rey nuestro señor, siempre se reciban por la prudente mano de vuestra señoría, la qual con este ordinario podrá dar tal parte a don Bernardino del contenido en ésta que le pareciese. Dios Nuestro Señor guarde, etc. Pedro d'Oudeyherste.

1195

1587. Febrero-2, Laredo.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Informa sobre la recogida de la gente de mar que desertó de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-54.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

A don Ordoño de Zamudio que no impida el recoger la gente que sea benida de la armada a don Antonyo, ny a levantar la demás gente que pudiere, antes le dé el favor y ayuda que se pudiere, pues él, como quien mejor los conosce, sabrá la horden que se a de tener en ello.
A don Antonio se le agradesca el cuydado que tiene en este particular, y que a sido muy buena horden la que se a dado en el recoger los marineros que se an uydo, y en levantar lo demás, y se le diga lo que se escrive a don Ordoño.

Avisa de su llegada a las 4 Villas, y que como hombre que save las condiciones de la gente de ellas y de la manera que an de ser tratados, començó a prender algunos marineros atemoriçándolos con la comisión que tiene y dándoles a entender que de todos los que se ausentaron avía de cobrar el sueldo que se les dio y que avían de bolver a servir a la armada; y por otra parte trató con sus hermanos que los afiançasen y les prestasen dineros para pagar el sueldo, con intento de bolvérselo después para obligarlos más, y que con estos medios y otros que refiere le venían a las manos ellos y sus mugeres pidiendo perdón de lo hecho y haziendo muchas ofertas. Y viendo esto, aunque siempre les dava a entender que no podía dexar de castigarlos, les ofresció de interceder por todos con Su Magestad para que los perdonase, con que cada uno truxese primero a su casa las armas con que se avían embarcado y que él se las guardaría hasta la partida, porque save que todos las vendieron; y entendió dellos que lo tendrían así por muy bueno. Y aviendo querido saver lo que las justicias tenían hecho, escrivió a don Ordoño de Zamudio, el qual le respondió que después que partió de Lisvoa el dicho don Antonio se le avía imbiado a él otra orden muy diferente de la suya, con lo qual no se a atrevido a llevar su intento adelante y a soltado todos los que avía prendido, dándole fianças de entregárselos siempre que el dicho don Antonio los pida, o 100 ducados por el que faltare, para levantar otro en su lugar. Pide se le avise lo que ará en ello.

Que se haga como lo dize.

Significa que su zelo no es sino acertar a servir y poner en buena orden aquella gente, y que por las causas que refiere combiene que todos depositen las armas con que se embarcaron.

Que abise la gente que entiende se recogerá de la que uyó, y la que demás levantará y los navíos que serán menester para llevarla, y qué dinero será necesario para esto y para los bastimentos; y que a don Ordoño se le escrive avise los que allí ay de vienes de ingleses que puedan servir a esto.

Que como antes a escripto, para llevar esta gente a Lisvoa sería mejor tomar algunos patajes que no llevarlos por tierra, porque demás de que se llevarían en los dichos patajes las cosas de que Francisco Duarte está falto para las provisiones y se aorrarían los fletes, para poder levantar golpe de gente combiene tomar algunos bajeles.

A don Ordoño que abise de lo del dinero y sepa con certeza si se aliará hecho algún libramiento de particulares en su [ ] para llevar esta gente.

Suplica se le provea dinero con brevedad, respecto de la quantidad de gente y navíos que a de levantar; y ansimismo para que se hagan luego los bastimentos y particularmente el vizcocho, porque se pierde metiéndolo fresco en la mar; y en todo ofrece de hazer suma diligencia aviendo de pasar solamente por sus manos.

Que se haga así.

Que a la ora se partía a comunicarse con don Ordoño y para darle a entender su intención, y de camino aría prender todos los que paresciesen; y advierte que conviene al servicio de Su Magestad que al que se ausentare o encubriere se le vendan sus bienes hasta la quantidad del sueldo que huviere rescivido, y que si bolviere a servir se le tome; porque si ansí no se haze se ausentarán, entendiendo que por no hallarlos an de quedar libres; y pide que si paresciere esto cosa acertada, escriva Su Magestad a los corregidores que le dexen hazer libremente, que con esto él cumplirá lo que le está mandado y ará que la gente salga a servir muy contenta y todos con sus armas y bien en orden.

Que hecha esta diligençia con don Ordoño, pasaría a Vizcaya a ablar al corregidor della.

1196

1587. Enero-2, 7 y 16 febrero-2.

CARTAS (resumen de Secretaría): El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Sobre la venida a España de las galeazas, naves e infantería.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-9.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Parcial.*

Para responder.

A 2 de enero.

Hazer mención desta diligencia.

La dificultad de hallar naves para embarcar la infantería; que escrivirá por ellas a Sicilia y que si de allí no se las embiavan pensava embarcar la infantería en las galeaças.

Otra a 7.

Que está bien lo de las 4; y echado lo destas aparte se acaben de poner las otras dos en estado que puedan servir siendo menester.

Que las galeaças que podría embiar serían quatro, porque las otras dos no estavan en el agua.

Memoria della.

Que también escrivía a Génova por naves, y que la falta dellas temía que le haría dilatar el embiar la gente.

A 16 de enero.

Ydem.

Que no hallava naves, y que de Sicilia le escrivía el Conde que no se las podía proveer.

A 2 de hebrero.

Que se comunicava con el Príncipe Doria sobre el modo de armar las galeaças.

1197

1587. Febrero-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Provisión de dinero para la armada de su cargo.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-127.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Juan Martínez de Recalde, mi Capitán General de la armada que anda en guardia de las costas destos mis reinos. Lo que en vuestra carta de 24 del pasado me escriviste se a visto, y la necesidad que representáis padesce la gente de esa armada; y haviendo mandado proveer ciento y cinquenta mil ducados, los ochenta mil para lo que se deve a la infantería de ese Reino hasta fin de diziembre pasado y otras cosas que se suelen por la orden que está dada, y cinquenta mil para las provisiones del cargo de Francisco Duarte, y los veinte mil restantes para esa armada, envío a mandar al Marqués de Santa Cruz que lo que toca a la dicha armada lo provea y componga de lo primero, como dél lo entenderéis, y así lo hará; y para lo de adelante he mandado dar la orden que conbenga y se proveerá con mucha vrevedad. De Madrid, a 3 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del Secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1198

1587. Febrero-3. Madrid.

CONSULTA: De la Junta nombrada por Felipe II para tratar de la provisión de dinero para la empresa de Inglaterra. *Informe de don Juan de Idiáquez al Rey sobre el acuerdo de pasar al Consejo de Hacienda las decisiones tomadas en la Junta del 31 de enero, adjuntando las puntualizaciones del Rey. Se convoca nueva Junta para examinar los gastos de la armada y de Portugal previo informe de Andrés de Alva.*

ARCHIVO: *IVDJ, Env. 101, fol. 101.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota al margen de mano del Rey, de fecha 4 de febrero.*

Está muy bien todo esto, y así lo fue dexar la otra Junta y que se alargase ésta, pues importa tanto la brevedad; y también lo será tanto como conviene proseguir lo comenzado conforme a lo que se propuso en la Junta y yo respondí; y es así muy a propósito lo que decís que quedó entre Rodrigo Vázquez y Juan Fernández para enderezar y proseguir las pláticas, y lo que será llevarlas al cabo en esta forma y dar mucha prisa para que entre mañana y el sábado se me embíe la relación que dixe el otro día, que se nos pasa el tiempo muy apriesa y no se cobra el que se pierde.

Señor.

La Junta se tuvo esta tarde desde las dos y media hasta las seis, porque aunque estava concertada desde dos y media a quatro y havía de haver la de los arbitrios desde las 4 hasta las 6 , las pláticas y discursos desta Junta obligaron a que se embiase a despedir la de arbitrios, como se hizo. Va todo endereçado a lo que Vuestra Magestad embió a mandar en respuesta de la primera Junta, que se leyó y entendió en la de oy con mucha particularidad, y pareció que mañana en Consejo de Hazienda se tratase de poner más adelante los negocios movidos y que oy se movieron, y que esto fuese endereçado en la forma que entre el presidente Rodrigo Vázquez y Joan Fernández quedó entendido y asentado con acuerdo de la Junta, y que para la del jueves se traxese la relación que diese Andrés de Alva de lo que está a su cargo, para que quedase más entendido lo del dinero que es menester para acá y para Portugal, tocante a provisiones de bastimentos y armada. Y va la Junta poniendo las pláticas en todo lo más adelante que es posible para dar quenta dellas a Vuestra Magestad; y no se acordó que se consultasen a Vuestra Magestad más particularidades de las muchas que se platicaron, hasta que del trato de los negocios en Consejo de Hazienda y después en la Junta resultase resolución con que poderlo hazer, sino sólo que havía parecido embiar a llamar a Joan Xedler para tratar aquí con él lo que toca a los Fúcares.

1199

1587. Febrero-5, Madrid.

CONSULTA: De la Junta nombrada por Felipe II para tratar la provisión de dinero para la empresa de Inglaterra. *Informe de don Juan de Idiáquez al Rey, sobre los gastos de la armada de Lisboa. Plata de Sevilla y «juros de resguardo» de Agustín Spínola y el Marqués de Auñón.*

ARCHIVO: *IVDJ, Env. 101, fols. 102 y 103.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Notas al margen de mano del Rey, de fecha 6 de febrero. Lleva aneja la relación del doc. 1200.*

Muy bien me ha parecido todo lo que se ha platicado y resuelto en esta partida, y lo sería que lo concluyese en la forma que aquí se dice, pues el dinero que se desea dar en las flotas ha sido siempre tan cierto; y también me lo ha parecido que se aya platicado tan particularmente en los términos de que se ha de usar para poderlo resolver, y es muy acertado; y así ha de ser en todo caso que quiten para mí la mitad de las gracias deste año, como aquí se dice, que se ha resuelto muy bien en la Junta.

Señor.

Viose esta tarde lo que Vuestra Magestad fue servido responder al papel de lo que se trató el martes, y también las relaciones de Andrés de Alva, que se havía acordado se traxesen tocantes a los gastos de mar. Y llevando la mira muy atentamente en el cumplimiento de lo que Vuestra Magestad ha mandado, se platicó y tomó resolución en que se dixese a Agustín Espínola y al Marqués de Auñón que para la provisión del millón que el dicho Agustín trata de proveer en Flandes no se le darían las gracias deste año, porque havía Vuestra Magestad de reservar dellas la mitad para otras cosas de su servicio, y que esta mitad se le podría dar el año que viene; y que el presidente Rodrigo Vázquez (anteponiéndole muchas consideraciones que se representaron, que le obligarían a tenerla), llevase fin a procurar concluir el negocio con que en todo caso quedase para Vuestra Magestad la dicha mitad de las gracias deste año, y que quando muy al seguro pudiese endereçar que de la mitad que se le ha de ofrecer para el año que viene se contentase con que la mitad desta mitad (que es la quarta parte del millón) fuese en consideración de lo que se espera en la flota o galeones deste año, se lo concediese, haziendo en el proceder y conceder desto de la flota mucha estimación, considerándose esta traça por muy conveniente para lo que Vuestra Magestad tanto ha menester y desea, y allí se encareció bien de la satisfación que sería para todo llevarlo concluido para la primera Junta del sábado, y se discurrió largamente de los términos y caminos de que se havía de usar para ello.

Muy buen camino es éste si las condiciones con que el de Auñón hiziere su memorial, que es muy bien avérsele pedido, no embarazasen la Junta y dificultasen el concluir desta partida que tanto convenía abreviar, que si viniese a parar en lo que aquí se dice sería muy bueno; y para mañana espero con mucho deseo lo que se havrá hecho en ella y en la de arriva.

Largos plazos parecen estos deste memorial, y con acortarlos algo se podría acertar, o como está si pareciere a los que ahí se juntan.

Está bien esto y lo será no alzar la mano dello hasta que se acabe.

Está muy bien que se aya aplazado para tomar mañana todo el tiempo que fuere menester para lo que aquí se dice, y lo espero con el cuidado que se ve, que no se puede dexar de traer; y por esto he escrito tan precisamente lo que la Junta ha visto y lo mismo buelbo a decir aquí, y tanto más que con los avisos que van viniendo van creciendo cada día las causas de abreviar aún más de lo que he dicho; y así, tras la Junta de mañana, se me avise todo lo que se huviere hecho y las trazas de quanto se pensare que se ha de poder hazer en el discurso del negocio que tanto importa, que en el mundo no puede ser más.

Está muy bien esto.

También se platicó en el estado que se hallava lo de la plata de Sevilla y se discurrió largamente sobre ello, y quedó a cargo de Rodrigo Vázquez tomar del Marqués de Auñón un memorial firmado de su nombre de lo que últimamente le ha dado a entender de palabra, de que se lleva fin que resulte tener Vuestra Magestad un millón de ducados en lugar de los 500.000 que se presupone que montará aquella plata; los 300.000 ó algo más de aquí a março y los restantes por meses, de allí adelante, hasta fin de agosto, conque se representa que se havría concluido una partida de la importancia que Vuestra Magestad ve.

Refirió allí Rodrigo Vázquez lo que también se ha tratado en Consejo de Hazienda con Joan Ortega de la Torre sobre la provisión de 200 mil ducados, de que fue comisario el factor, y que haviéndose apurado en Consejo havía parecido que se podía aceptar, no embargante que los plazos a que da los 200.000 ducados son para desde fin de agosto en adelante; y aquí yrá el memorial del dicho Joan Ortega, que Rodrigo Vázquez me embió para que Vuestra Magestad le viese con esta consulta.

Hablóse también en lo de las quentas de los juros del Marqués de Auñón; y Rodrigo Vázquez dixo que se havía notificado al dicho Marqués que dentro de quatro días diese una relación jurada por donde se pudiese entender el estado desto, por haver dicho el contador Salablanca que en quarenta días no se podría hazer la quenta, y que también se pasarían algunos más de lo que era menester en hazerse tanteo.

Duró la Junta desde las tres hasta las seis y quedó concertada la del sábado para, desde las dos, tomar todo el tiempo que fuese menester para poner las pláticas lo más adelante que sea posible. Y las relaciones de lo de mar se havrán de apurar entonces, haviendo hecho Rodrigo Vázquez y Joan Fernández ciertas diligencias para venir con satisfación de lo que se podrá tener por cierto en las dudas que Antonio de Guevara ha puesto en las provisiones de dinero que se le han hecho.

Y pareciéndole al Conde que la Junta podría durar muchas horas y hazer daño a fray Diego hallarse fuera de su celda, dixo que sería bien tenerse la Junta en ella y se concertó así.

1200

1587. Febrero-n. d., 5.

RELACION: Andrés de Alva. *Presupuesto de gastos de la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: *IVDJ, Env. 101, fol. 104.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Aneja al doc. 1199.*

Por la relación última que Su Magestad fue servido se hiciese para el armada, pareze que montava todo lo que para ella havía menester en un año, y para bastimentos y otros gastos de cosas tocantes a las galeras y sueldo de navíos y gente de mar y guerra, 1 millón 979.437 ducados ..... 1.979.437 ducados

En esta manera:

Para bastimentos, 1 millón 20.395 ducados	1.020.395 ducados
Sueldos de navíos y gente de mar	310.332 ducados
Sueldo de gente de guerra	528.962 ducados
Sueldo de gente de cavo de las galeras del Andalucía	73.000 ducados
Para sueldo de buenasboyas	12.748 ducados
Para el sueldo de las galeras de Lisvoa	34.000 ducados
	1.979.437 ducados

Del 1 millón 20.395 ducados tocaron a Antonio de Guevara para los bastimentos que él havía de proveer y otras cosas 698.902 ducados, conforme a los precios que acá se hicieron; y por la relación que él embía de los mismos bastimentos pareze que añade en los precios dellos y en otros gastos que se dejaron de poner en la quenta primera, por no saverlos ciertos, 90.946 ducados, por manera que monta lo que se le a de proveer en todo 789.848 ducados ..... 789.848 ducados

Ojo

Adviértese que el dicho Antonio de Guevara dize, que de los 86 quentos 138.000 maravedís de las libranças en alcavalas no se cobraran los 47 quentos 156.861 maravedís ni los 70.000 ducados últimos por las causas que dize en su relación, y bendrán a montar estas dos partidas 193.085 ducados, de los quales se le a de dar satisfación.

Lo que se le a librado a quenta desto, según la relación que ay, siendo ciertos, son 232 quentos 416.183 maravedís, en esta manera:

Por carta de 7 de septiembre	4 quentos 500.000 maravedís
Por otra de nueve de otubre	18 quentos 750.000 maravedís
Por otra de 19 de diziembre	16 quentos 778.183 maravedís
En libranças sobre alcavalas	86 quentos 138.000 maravedís
En crédito sobre los castellanos	80 quentos
En dos libranzas que últimamente se le an embiado, 70.000 ducados, que hazen	26 quentos 250.000 maravedís
	232 quentos 416.183 maravedís

Valen los dichos 232 quentos 416.183 maravedís, 619.776 ducados, que bajados de los dichos 789.848 ducados, siendo ciertas todas las libranças, restan que se le an de proveer 170.072 ducados ..... 170.072 ducados

Adbiértese que en la relación que el dicho Antonio de Guevara embía pone 250.000 ducados, que dize deve de cosas atrasadas proveídas a las galeras hasta fin de año de [15]86, que estos no entran ni salen en estas partidas.

A Francisco Duarte le tocaron del dicho 1 millón 20.395 ducados para las provisiones y otras cosas de su cargo 321.493 ducados, y por la relación que él embía pareze que añade en los precios y gastos de las dichas cosas 40.545 ducados, que se dejaron de poner acá por no saver al justo los querían, y juntados con los de arriva monta lo que se le a de proveer 362.038 ducados ..... 362.038 ducados

Ojo

Que destos 228.333 ducados que a recivido, dice el dicho Francisco Duarte que ha gastado 59.765 ducados en la provisión de los castillos de Lisvoa y entretener la armada de Juan Martínez y patajes y en las provisiones que llevaron las galeras que fueron a las Indias y otras cosas del servicio de Su Magestad, por orden del serenísimo Cardenal, que tantos más se le an de proveer.

Lo que se le a proveído a quenta desto, según la relación que ay, siendo ciertas las libranças, monta 228.333 ducados, en esta manera:

100.000 ducados de contado que se embiaron a Lisvoa.....	100.000 ducados
Veinte quentos en Sevilla.....	53.333 ducados
25.000 ducados en Gonçalo de Salamanca	25.000 ducados
50.000 ducados por letras del Marqués de Auñón	50.000 ducados
	228.333 ducados

Por manera que, descontados los 228.333 ducados que se le an librado de los dichos 362.038 ducados, restan que se le an de proveer ..... 133.705 ducados

Sumario de lo que resta y se a de proveer para los bastimentos, sin lo que se adbierte en las glosas:

A Antonio de Guevara con lo que monta la glosa	170.072 ducados
A Francisco Duarte sin lo que gastó extraordinariamente	133.705 ducados
	303.777 ducados

Monta lo que se a de proveer para los bastimentos 303.777 ducados, sin los 252.850 que se declaran en las glosas ..... 303.777 ducados

Asimismo, es menester para el sueldo de las naves y gente de mar y guerra y de las galeras, como en esta relación se dize, 959.042 ducados ..... 959.042 ducados

1.262.819 ducados

Por manera que monta todo lo que se a de proveer para los bastimentos, sueldos de navíos y gente de mar y guerra 1 millón 262.819 ducados, haviendo descontado lo que se declara en esta relación; y demás desto se a de satisfazer a la cantidad de las glosas della.

1201

1587. Febrero-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Incautación de la correspondencia remitida a Francia por su embajador en Inglaterra. Complot de Moody, Destrappes y Stafford para asesinar a la Reina Isabel. El testamento de la Reina de Escocia. Preparativos de Drake.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-26.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 15.*

Señor.

En mis últimas avisé a Vuestra Magestad la venida de Beliebre de Inglaterra, el qual dexó orden al partirse, por ganar tiempo, al Embaxador de Francia que allí reside le embiase en su seguimiento las cartas de la Reyna para este Rey; él lo hizo con un gentilhombre suyo llamado Trapes, al qual en llegando a Dobra prendieron y a otro que venía en su compañía, tomándole los despachos; y al momento despachó la Reyna a éste su Embaxador un correo que llegó a los 27 del pasado con una carta expresa escrita de su propia mano, cuya sustancia era dezille que debaxo de la obediencia que le devía como sugecto y vasallo le ordenava y mandava que luego que rescibiese la dicha carta pidiese audiencia a este Rey y le significase que el haver mandado prender a aquel gentilhombre de su Embaxador y abrir los pliegos que llevava no rescibiese en mala parte hasta tener segundo aviso suyo, por donde le daría quenta de la causa, que estimaría ser suficiente para disculparla.

El Embaxador, con el arribo desta carta (con que llegó nueva de estar cerrados los puertos de Inglaterra), se fije al secretario Villarroy por no hallarse el Rey aquí, a quien dixo le procurase audiencia y la causa del pedirla. Villarroy se alteró del aver avierto los despachos, encareciéndole lo mal que lo tomaría el Rey, que dilató el hablar al Embaxador de Inglaterra esperando tener aviso del suyo, con lo qual no pudo hazer el Estafort ningún oficio. Llegó a los 4 deste Guat (que es el que la Reyna embió a Vuestra Magestad), embiado de la dicha Reyna a este Rey para darle quenta de la ocasión de las prisiones hechas; que ha sido que un hermano deste Embaxador de Inglaterra y hijo de la Camarera Mayor de la Reyna (a quien ella ha años que no habla por su mal proceder, ni al hermano) se hazía dél cathólico, acudiendo muy de ordinario a casa del Embaxador de Francia, con quien tenía estrecha comunicación. Este, después de la carta pasada, significó al dicho Embaxador querer por el bien de la religión matar a la Reyna y que reynase la de Escocia; y esto lo haría poniendo varriles de pólvora dentro de la cámara de su madre, que era debajo de la misma en que la Reyna dormía, los quales, emprendidos, la bolarían. Sobre esto platicó el Embaxador con él diziéndole los inconvenientes que podía haver en executarlo, y en particular que no se podría hazer sin matar a su madre con la Reyna por dormir en su cámara; a que le replicó el Estafort que pues no le parescía bien este medio él se resolvía de matarla a puñaladas, cosa que significó al dicho Trapes, que está preso, y a un Mude, inglés, que platicava de ordinario en casa del Embaxador, diziéndoles a lo que parece el averlo significado al Embaxador; y dentro de pocos días descubrió a la Reyna el Estafort lo que pasava, que mandó prenderle y al Trapes y Mude; a los quales, tomadas sus confesiones que conformaron, hizo que el Thesorero, el Conde de Lecester y Milort Hosdon hablasen al Embaxador de Francia, el qual confesó llanamente haverle comunicado Estafort su disignio; y para dar las quejas desto a este Rey embía la Reyna a Guat, escriviendo a su Embaxador ordinario, que si bien no duda de su lealtad y inocencia en este caso, por ser su hermano el delinquente no quiere que él le trate, embiando persona particular a ello que le dará quenta de todo, con quien se hallará en las audiencias, la qual no tendrá hasta pasado el carnaval.

Entiendo que dize la Reyna que no ha avierto el paquete que embiava el Embaxador, sino averse guardado, y que le trae el Guat para que este Rey le mande abrir en su presencia; que tomados sus despachos le entregue los demás que la Reyna sabe que vienen para particulares de aquí, debaxo de aquella cubierta. Publica el Guat que en Inglaterra dizen que con aver estado yo seys años en aquel Reyno no pudo aclarar la Reyna ninguna plática mía sino sólo sospechas de tratarlas; y que el Embaxador de Francia, ésta sóla que deve de aver manejado se la han comprovado al momento. Ha embiado su secretario sin carta para que dé quenta al Rey a boca de lo que le ha sucedido; avísanme que disculpando el secretario Villarroy con el Rey el proceder del Embaxador, que es su cuñado, y le respondió no averse governado bien, pues fuera del fiarse de semejantes personas avía confesado haverle comunicado una tal plática.

Los del Parlamento, luego que se entendió este suceso, fueron a la Reyna a dezirle que mientras la de Escocia viviese nunca dexaría de aver semejantes conspiraciones, y que así le convenía mandarla executar, y quando no lo hiziese la protestavan que rebocarían el servicio que la avían ofrescido. La de Escocia se halla en Fromingen, y no la habla persona sin hallarse presente Polet, que ha vuelto a su guarda, y otro que está en su compañía. Hanla buelto sus criados para que la sirvan, excepto a los secretarios.

Mosiur de Beliebre preguntó a la Reyna le mandase mostrar el testamento original cerrado que la Reyna de Escocia de propia mano havía hecho en que declarava a Vuestra Magestad por heredero en defecto que su hijo no se reduciese. Ella le respondió tener por tan mala hembra a la de Escocia que le abría embiado ya a poder de Vuestra Magestad por alguna vía; respuesta que no fue sino no querer que se comprueve el derecho de Vuestra Magestad con semejante testimonio para conseguirlo; entiendo de buena parte que teniendo el dicho testamento en su mano la de Inglaterra le dixo Cicil que por todo buen respecto era bien que no se guardase aquel papel, sino quemarle ella por sus propias manos, y que así lo hizo. Con ésta embío a Vuestra Magestad la arenga que aquí anda en francés, que Beliebre dio a la Reyna de Inglaterra, para defensa de la de Escocia, que no parece a muchos de tanta sustancia como el negocio lo pedía para publicarla. Es bueno aclarar en los primeros encuentros de la arenga las entrañas que tienen contra Vuestra Magestad, confesando estimar por enemigos comunes todos los que lo son de la Reyna de Inglaterra.

Escriven por cartas de 28 del pasado que continuava Draques en aprestar sus navíos, con título de que serían para yr don Antonio en ellos, sin saberse con qué número ni la gente. Nuestro Señor guarde, etc. Cerrada ésta, me advierten de buena parte que los navíos que se aprestavan en Londres de Draques y otros no podrán estar en orden para baxar a la parte del hueste dentro de un mes y estar muy faltos de marineros. Arman 30 navíos entre el Draques y los demás de mercaderes, y con los 30 que han de venir de Flandes esperan que llevará don Antonio 60 navíos en todo. Esto avisan por las cartas de 28 del pasado.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 15.

In my last I reported the arrival of Belièvre from England. In order to gain time he requested the resident French ambassador to send after him the Queen's letters to this King. He sent them by a French gentleman named Trapes, who, with a companion, was arrested at Dover, and the despatches taken from him. The Queen at once sent a courier to her ambassador here, with a letter written in her own hand. This courier arrived on the 27th ultimo, and the substance of the letter was to order him, the ambassador, as a good subject and servant, instantly to request audience of the King, and inform him that she had ordered the arrest of the gentleman from the French ambassador, and the opening of his despatches, and to beg the King not to take it in evil part until he received fresh advices from her, giving him reasons for her action, which he (the King) would acknowledge were a sufficient justification. When the ambassador received this letter, and information that the English ports were closed, he sent to Secretary Villeroy, the King being absent, and told him the reason why he desired audience. Villeroy was much put out about the despatches having been opened, and warned him that the King would be very angry. In the hope that some news might be received from the French ambassador, Stafford's audience was put off, and he could do nothing. On the 4th instant Waad (who was the man the Queen sent to your Majesty) arrived here as an envoy from the Queen, to inform the King of the reasons for the arrests. A brother of the English ambassador here and a son of the Queen's mistress of the robes (neither of whom, however, have spoken to him for years owing to his bad conduct) pretended to be a Catholic, and frequented the house of the French ambassador with whom he was on close terms of intimacy. It appears that he signified to the ambassador his intention of killing the Queen on religious grounds, and in order that the queen of Scotland might ascend the throne. He proposed to place barrels of gunpowder inside his mother's apartment, which is underneath the Queen's bedroom, and she could thus be blown up. The ambassador discussed the matter with him, and pointed out the objections to its execution, particularly that he could not do it without killing his mother, as she and the Queen both slept in the same room. To this Stafford replied that, as he did not approve of this plan, he would kill her (the Queen) by stabbing. He told this to Trapes, who is in prison, and also to one Moody, an Englishman, who was an intimate in the French ambassador's house, and informed them that he had discussed the matter with the ambassador. A few days afterwards Stafford himself divulged to the Queen what had taken place, and he, with Trapes and Moody, were arrested. Their confessions were taken and were found to agree, and the Lord Treasurer, with the earl of Leicester and Lord Hunsdon, were sent to speak to the French ambassador. The latter frankly admitted that Stafford had told him his project, and the Queen sent Waad to complain to the King of the ambassador in consequence. She writes by him also to the ambassador (Stafford) saying that, although she does not doubt his loyalty and innocence in the matter, yet, as the delinquent is his brother, she thinks better that the communication respecting it should be undertaken by another envoy, who would give him a full account of it, and be accompanied by him in his audiences. He will not get an interview with the King until after the carnival.

I understand that the Queen says that the packet sent by the ambassador was not opened; but that Waad brings it intact that the King may have it opened in his presence, and after taking those addressed to him, hand to Waad the letters directed to private persons here, which the Queen knows are contained in the packet.

Waad says that the talk in England is that, although I was there for six years, the Queen could never bring home any plot to me, but only suspicions, whilst the French ambassador was discovered in the first one in which he was concerned. He, the French ambassador, has sent his secretary, without a letter, to give the King a verbal account of events. I am told that on Villeroy's excusing to the King the conduct of the ambassador, who is his brother-in-law, he replied that he had not behaved well, because, not only had he made a confidant of such a man (as Stafford), but had actually admitted that he had been informed of the design.

As soon as Parliament learnt of the matter the members went to the Queen, and said that whilst the queen of Scotland lived she would never be free from such conspiracies, and, consequently, she ought to order her execution. They protested that if she did not do so, they would revoke the votes for supplies they had given.

The queen of Scotland is still at Fotheringay, and no one is allowed to speak to her except in the presence of Paulet, who has returned to his charge, and another man who is with him. They have allowed her servants to return to her, except her secretaries.

Belièvre asked the Queen to show him the original will, closed, that the queen of Scotland had written in her own hand, declaring your Majesty her heir, in case her son should remain a Protestant. She replied that she considered the queen of Scotland to be such a bad female that she was sure she had managed somehow to get it conveyed to your Majesty; which was only an answer intended to prevent your Majesty's claim from being strengthened by the production of such a document. I am told from a trustworthy source that when the queen of England had the will in her hand, Cecil told her that, all things considered, it was not advisable to preserve the paper, but that she, herself, should bum it, which she did.

I send your Majesty enclosed a copy of the speech which Belièvre delivered to the queen of England in defence of the queen of Scotland. Many people consider it to be less weighty than the subject demanded, and not to deserve publication. It is valuable, as showing in the preamble their real feelings towards your Majesty, saying that they look upon the enemies of the queen of England as their common enemies.

Letters from England of 28th ultimo report that Drake continued his preparations, on the pretext that Don Antonio was going in the ships.

Since closing the above, I have learnt from a good source that the ships being fitted in London for Drake and others cannot be ready to sail to the west country within a month, and that they are very short of sailors. Altogether, with Drake and the merchants, they are arming 30 ships. To these they expect to add the 30 from the Netherlands, so that don Antonio is to have 60 vessels altogether. Paris, 7th February 1587.

1202

1587. Febrero-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Agradecimiento de Mucio (Guisa); procedencia de los avisos de Inglaterra. Mala salud del embajador.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-29.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de marzo. Notas al margen de mano del Rey y de Secretaría.*

Deve ser en los que se están descifrando, que en estos que he visto no me parece que lo dice, diréismelo. Deve ser quizá en la cifra nueba.
No viene aquí, devió de venir con la principal.
No sería bueno que se ubiese perdido.
No creo que es cierta, sino que antes lo contrario.

Maynevila, el confidente que digo en la de Su Magestad, y por no averse cifrado lo que ha referido no va aquí; y así diré sólo, para que vuestra merced lo signifique a su Magestad, averme dicho quan agradescido está Mucio del despacho que vino con Juan Íñiguez, que se aviene finamente con ellos, y de quien Maynevila significa que tienen mucha satisfación; va aquí una carta suya para Su Magestad, la qual truxo Mayneville.

Los avisos de Inglaterra son del amigo de Charles Arundel; y en el de armazones, por la prisa con que parte éste, no los puedo tener más particulares; si fueren de suerte que pidan diligencia los enviaré con ella. Que este Rey y sus sequaces, podrá dezir vuestra merced a Su Magestad, están contentísimos de la paz entre el Turco y el Persiano; juzgan que vendrá armada, lo qual no dexará alertar a Su Magestad.

El escrito de Beliebre he notado por ser largo y quiçá cansará el leerlo. Yo he estado cinco días há achacosísimo de un corrimiento que me cargó a las espaldas, tan cálido que me abrasava con la evacuación de las purgas el humor quanto tocava hallándome todavía muy sentido de semejante dolor; que es lo que de mi salud puedo dezir a vuestra merced y desear tener cartas suyas con nuevas de que la tenga tan cumplida como yo se la deseo.

1203

1587. Febrero-7.

MEMORIAL: Francis Drake y John Hawkins a la Reina Isabel I de Inglaterra. *Para ejercer el corso contra el comercio, pesca y posesiones españolas y portuguesas en el Océano y Mar del Sur. Propuesta para llevar a cabo el plan con el fin de «arruinar enteramente a los españoles».*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-38.*

OBSERVACIONES: *Traducción de época del original en francés. Remitido con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 18 de febrero de 1587, doc. 1236. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 21.*

Todos los navíos de España pueden, cada año, ser tomados con 12 navíos de guerra.

En agosto, la buelta de Irlanda, en Durses, Bohere, Haber, Valletimohore, según dizen los ingleses, vienen cada año de muchas partes en número de 50 belas para tomar pescado, la presa de los quales sería muy rica, siendo ellos cargados de buen pescado, cordován, carne salada y sebo, de suerte que cada navío de 100 toneladas vale bien 2.000 libras de Inglaterra.

Desde allí, al principio de septiembre o entre el septiembre y el principio de hebrero, pasaréys a cabo Blanco, sobre las costas de Africa, acia el septentrión de Cabo Verde y allí recontraréys con gran número de españoles que pescan, donde los podréys asimismo tomar y con la presa dellos proveeros de vitualla.

Desde allí pasad a las Islas Occidentales costeando sobre la Trinidad, y deshaziendo todos sus navíos les quitaréys todas sus belas. Para hazer esto es menester aver seys vergantines pequeños buenos de bela y de remo; y así pasar el puerto de Cartagena, Nombre de Dios, Las Honduras ó la bahía de México, en hebrero; y llegada la isla de San Juan de Lúa, enfrente de la Veracruz, donde todos los navíos de México están encallados, allí los podréys tomar fácilmente o bien podréys pasar a la vista de cabo de San Antonio acia occidente de Cuba, acia Yucatán, por el qual camino, a la vista del dicho cabo, ellos vienen siempre acia La Abana en el mes de março o mayo; y por el mismo cabo es menester que todos los navíos de Cartagena, Nombre de Dios y Las Honduras vengan necesariamente a pasar. Y de las Yndias podréys bolver en junio, julio o mediado agosto por la Tierra Nueva, donde tomaréys vituallas y un gran número de españoles vizcaynos y otros.

Y desde allí navegaréis a la Grande Bahía donde tomaréys gran número de vizcaynos que allí pescan; y en un viaje, escogiendo el tiempo y lugares arriba dichos, podréys tomar los navíos y marineros de los españoles, del qual daño se resentirán por muchos años, si los quitan sus belas.

Ello es muy peligroso yendo a las Indias Occidentales por el cabo Blanco, cabo de Veracruz ó por las islas de Cabo Berde hasta el mes de septiembre, a causa de los huracanes y grande elevación de las aguas.

También es menester pasar el golfo ó Florida el mes de abril, mayo, junio ó julio, a lo más tarde, a causa de los huracanes, que son en el dicho golfo el mes de agosto.

Si tomáys el camino de España acia Cabaye en Irlanda, después de San Miguel hallaréys muchos navíos de Francia cargados de vinos que van allí y que tienen quantidad de dinero, haviendo vendido antes sus lienços; los quales navíos buelven de Calbaye cargados de cueros y sebo, que son mercaderías prohibidas.

Para hazer un viaje a las Indias Occidentales, primeramente es menester començar vuestro viaje de suerte que podáys estar

en Canaria al principio de septiembre, antes que el mal tiempo sobrevenga.

Despues yréys a cabo Blanco donde os podréys proveer de vino, aceyte, pan y pescado entre los españoles y portugueses, por vuestro dinero; de allí a Cabo Verde, donde reencontraréys muchos navíos franceses, de los quales podría ser que algunos fuesen con vos.

Desde allí a las islas de Cabo Verde, donde podréys tener agua fresca, cabras, secas y arroz; allí será bueno que toméys tantos quantos negros os fuere posible para traficar con vos *(sic)* [ellos] en las Indias; y de allí podréys hazer bela a la Trinidad, en diez grados de altura, donde podréys de nuevo proveeros de agua fresca y vitualla.

Desde allí a Margarita, donde os podréys proveer de quantidad de marcos y de perlas; y desde allí al agua de Burdoro, donde podréys visitar los que están a la entrada de Valentina Noba, que está 23 millas de la otra parte de las montañas; ésta es una villa bien rica y puede ser salteada de 200 soldados; allí podréys quedar con vuestros navíos y bolver con los bergantines a Cratus, que es 20 leguas de Burdoro, donde ay dos villas, la una de la otra parte de la mar, y la otra dos leguas dentro de la tierra, que son muy ricas, y 200 hombres las saquearán a entrambas a dos.

De Cratus tomad a vuestros navíos al agua de Burdoro, y desde allí a Curisau donde comúnmente ay quantidad de navíos; mas en esta isla ay gran número de indianos belicosos, mas 150 hombres serán suficientes de tomarla por fuerça.

Desde allí a Ruba, donde os podréys proveer de agua y vitualla, porque allí ay gran quantidad de abas y casena y muchos cueros. Vos podréys mandar esta isla con 80 hombres.

De allí a Corrus, que es una villa rica distante del agua de Burdoro, 20 leguas acia Cartagena; esta villa puede ser saqueada por 200 hombres.

Desde allí a cabo de Vela, donde ay españoles que pescan perlas en octubre, noviembre, diciembre y junio *(sic)* [enero]. De allí al Río de la Acha, donde están los thesoreros, que serían buenos prisioneros; y todo lo que aquí se huviere de hazer será menester por fuerça de armas.

Desde allí a Santa Marta, la qual es menester tomar como el Río de la Acha; esta es villa muy rica en oro, y no ay sino bien pocos españoles dentro y puede ser saqueada por 40 hombres.

Desde allí entraréys con vuestros mismos bateles en el Río Grande, donde seys leguas adentro la boca ay un tesoro lleno de riqueza que puede ser saqueado con 40 arcabuzeros.

Desde allí a Cartagena, donde ay 200 casas o menages de españoles; esta villa es circundada de murallas acia el agua y tiene sobre el mismo lado gran quantidad de artillería, de que yo truxe alguna parte; es una de las más ricas villas de las Indias Occidentales, y aquí es menester usar más astucia para tomarla que fuerça.

De allí a Felove, que es una villa bien rica y puede ser fácilmente saqueada por 100 hombres.

Desde allí al Nombre de Dios, donde con 500 hombres puestos en tierra podréys saquear a vuestro plazer la villa; pero lo mejor es de no les descubrir vuestros navíos, mas hazer de suerte que podáys llegar a la mañana, una hora antes del día, donde está su artillería, y podréys tomar españoles y negros; los quales, bien examinados, confesarán donde se hallará la riqueza de la villa y os guiarán a los semioenes. En el qual tiempo podréys navegar con ellos a Panano *(sic)* [Panamá], en la mar meridional, donde metiendo en tierra 800 hombres y dexando bien armados vuestros navíos podréys saquear las islas de las Perlas y sin duda hallaréys allí riqueza infinita.

De allí podréys yr a la ribera de Chagro *(sic)* [Chagres], que está 18 leguas del Nombre de Dios, acia Yucatán dentro; en la qual ribera, cerca de 10 leguas, ay una casa de reserva para la Rorea, de donde traen sus mercadurías hasta el Nombre de Dios por tierra; y en este lugar ay una guarda de 50 soldados españoles.

De allí a Las Honduras y después a Tresia, donde ay 50 soldados y 100 menages.

De allí al Puerto Cavallo, donde ay dos grandes navíos; mas 200 hombres le saquearán y tomarán sus navíos y también la casa que está dentro la ribera.

Nota de las Indias Occidentales.

Hispaniola es una muy rica y fructífera isla donde en efecto todos los indianos son consumidos dentro. En toda la Hispaniola no ay más que tres villas: Santo Domingo, Santiago de la Vera Cruz y Liavana.

Santo Domingo, que es la principal villa, está bien fortificada y circundada de murallas con abundancia de artillería, de que yo tomé la mayor parte; en la qual villa ay por lo menos mil menages de españoles y podrán hazer en poco tiempo 3.000 hombres de toda suerte con sus negros y indianos, del qual número podrán sacar cerca de 200 hombres de a cavallo.

Santiago está lejos, dentro de la tierra firme y puede hazer 100 españoles, y de toda suerte de gente 300 hombres.

Liabamia está sobre la costa de la mar y tiene 60 españoles, y puede hazer en todo 150 hombres.

Cuba tiene quatro villas de los españoles: Santiago de Cuba, El Viano, Barra y La Abana; esta isla es fructífera y abundante de todas suertes de bestiámes.

En Santiago ay 30 españoles, y de toda suerte de gente 100 hombres.

En El Viano ay 80 españoles, y en todos 200 hombres.

En Varra ay 50 hombres.

En La Abana, que es el pueblo donde toda la flota de los indianos reencuentra, ay 200 españoles que allí están de continuo y de toda suerte de gente; quando la flota no está allí ay 500 hombres, y demás destos ay 70 por la guarda del castillo.

Para robar la flota de los portugueses que vienen de Calicud, vos podréys salir acia el principio de noviembre ó en septiembre, octubre y noviembre y hazer bela a la isla llamada Santa Elena, que es de la tierra firme de Africa, dentro del Océano 400 leguas, y está de elevación en el sexto grado; en esta isla los portugueses a su buelta paran, y siendo cansados del largo camino serán fáciles de robar.

Nota de Juan Aquins y Francisco Draques.

A la fin de junio, ficado *(sic)* el viento de Oriente, podréys pasar a través de Bahama a cabo de San Antonio, y quando fuere del lado de occidente se podrá pasar por San Juan de Puerto Rico a un puerto llamado San Germanis en la parte occidental de la isla, donde aguardando a julio, agosto o septiembre, podréys venir, teniendo buena quenta de allí, costeando aquel pays o la costa meridional de la isla hasta dentro Santo Domingo.

Desde allí podréys ver el puerto de Jamayca, no fuera del camino, y de allí a cabo San Antonio de Cuba y La Abana, y así entrar en España, que es el sólo camino para hazer buen efecto y dichoso.

Para hazer esto, si Vuestra Magestad me da licencia, yo pondré mi vida en peligro de los enemigos y me obligaré a mi mismo, mis bienes y todos mis amigos a Vuestra Magestad, que yo lo conduziré a muy dichoso fin con la ayuda arriba dicha. Y para esto, suplico muy humildemente a Vuestra Magestad que my buen zelo por el bien de mi patria sea aceptado en buena parte, y que Vuestra Magestad quiera mandar tenerme presto para esta empresa, agora que el buen tiempo se acerca y que los negocios lo requieren.

Versión en inglés: HUME, *Calendar o S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 21.

All the ships of Spain may be taken every year by 12 ships of war. Every year there come from various places to Durses Bohore harbour, which the English call Baltimore, ships to the number of 50 sail to fish. The capture of these would be worth a great deal, as they would be full of good fish, salt meat, Cordovan leather and tallow; so that a hundred ton ship will be worth 2,000l. English.

At the beginning of September, or any time from then to February, go to Cabo Blanco on the coast of Africa, north of Cabo Verde, where you will meet a large number of Spaniards, and you can catch them as best you may, thus furnishing yourself with victuals. From there you will go to the Western isles, coasting around them and dismantling all their *(i.e.,* the Spaniards') ships, and taking away their sails. To do this you must have sbi good small brigantines with sails and sweeps. You will pass the ports of Cartagena, Nombre de Dios, the Honduras or Bay of Mexico, and arrive at the island of St. John de Lua opposite Vera Cruz in February, when all the Mexican ships are on the beach, and you can take them easily; or else you may sight Cape St. Antonio to the west of Cuba towards Yucatan, as their ships always sight that Cape on their way to Havana from March to May, as do all those from Cartagena, Nombre de Dios, and the Honduras. You may leave the Indies from June to the middle of August, and go to Newfoundland where you may get victuals, and capture a great number of Spaniards, Biscayners and others.

From there go to the great Bay, where you may take very many Biscayners who fish there. By calculating the times and places set forth above, you may capture so many ships and Spaniards that they will not recover the loss for years if you take care to deprive them of their sails.

It is very dangerous to go to the West Indies by Cabo Blanco, Cabo Vera Cruz, and the Isles of Cabo Verde before September, owing to the hurricanes and heavy sea.

It is necessary also to pass the Gulf of Florida at the very latest in July, as the hurricanes are heavy there in August. If you come by way of Spain and Cabaye *(sic)* in Ireland, you will find after Michaelmas many ships from France there loaded with wine, and with a great deal of money on board, as they will have sold their linens. These ships return from Cabaye (Galway?) loaded with hides and tallow, which are forbidden goods.

For a voyage to the West Indies the following things are necessary,—1st.— You must begin your voyage so as to be at the Canaries at the beginning of September, before the bad weather sets in.

Then you go to Cabo Blanco where you may store your ships with wine, oil, bread, and fish, bought from Spaniards and Portuguese.

Then to Cabo Verde, where you will find plenty of French ships, some of which perhaps may accompany you.

Thence to the Cape de Verde islands where you will get fresh water, goats, dried meat and rice; and it will be worth while also to take as many negroes from there as possible, to barter in the Indies.

Thence you may sail to Trinidad, 10 degrees north latitude, where you will again get fresh water and provisions. From there you go to Margarita where you may provide yourself with a quantity of pearls and silver, and then go to the waters of Burdoro, where you can visit those who are at the entrance of Valentina Nova, 23 miles on the other side of the mountains. This is a very rich town and may be assailed with 200 soldiers. You may keep your ships there and return with your brigantines to Cratus, 20 miles from Burdoro, where you will find two towns, one on the seashore, and another two leagues inland. They are very rich and you may sack them both with 200 men.

You will take your ships from Cratus to the waters of Burdoro and thence to Curisau (Curaçao) where there are usually a quantity of ships; but there are very many warlike Indians in this island. You can take the place by force, however with 150 men.

From thence you go to Ruba, where you may take fresh water and provisions, as there is a great abundance of beans, casena (cassava?) and hides. You may master the island with 80 men.

Then you go to Corrus (Coro) which is a very rich town 20 leagues from the waters of Burdoro towards Cartagena. The town may be sacked with 200 men.

Your next place will be Cabo de la Vela where the Spaniards fish for pearls in October, November, December and June (January?).

From there you go to Rio de la Hacha where you will find the treasurers, who would be good prisoners; you must do everything here by force of arms.

Then to Santa Marta which must be dealt with like Rio de la Hacha. This town is very rich in gold, and there are very few Spaniards, so it may be sacked by 40 men.

You will then with your own boats go up the River Grande, and six leagues from the mouth there is a treasure-house full of riches which may be sacked by 40 harquebussiers.

Thence to Cartagena where there are 200 Spanish houses. The town is walled towards the water, and has a great quantity of artillery on the same side, of which I *(i.e.,* Drake) brought a part. It is one of the richest towns of the West Indies, and you must depend more upon cunning than strength to take it.

Thence fo Felove, a very rich town, which may be easily sacked with 100 men.

Thence to Nombre de Dios where with 500 landed you may sack the town at your pleasure. But the best way is not to let them see your ships, but so arrange as to arrive an hour before dawn at the place where they have their artillery, and you may capture Spaniards and negroes, who, if properly examined, will confess where the riches of the town are, and will guide you to their river galleys.

You may then go in them to Parana (Panama) in the southern sea, where, if you land 800 men and leave your ships well armed, you can sack Pearl island, where you will doubtless find incalculable riches.

Thence you may go to the River Chagres, 18 leagues from Nombre de Dios, towards Yucatan, and about 10 leagues up the river you will find a depot for the Rorea whence they bring their merchandise overland to Nombre de Dios. There is a guard of 50 Spanish soldiers here.

Thence to the Honduras, and afterwards to Tressia, where there are 50 soldiers and 100 households.

From thence to Porto Caballo where there are two large ships, but you may sack and capture them with 200 men, and the house up the river as well.

(Here follows a description of the various islands and towns in the West Indies, their defences, population, resources, etc.).

In order to rob the Portuguese flotillas coming from Calicut, you can sail in September, October, or November, and go to an island called St. Helena, which is an African island in the ocean at latitude 6 S., 400 leagues from the mainland. The Portuguese stay here on their return voyage, and as they are tired with their long voyage they may easily be robbed. Note by John Hawkins and Francis Drake.

At the end of June with an easterly wind you may run across from Bahama to Cabo San Antonio. If the westerly wind is blowing you can go by St. Juan de Porto Rico to a port called St. Germans at the west end of the island, where you can wait till July or

August, and then sail home; but you must be careful to coast along the south coast to the island until you are inside Saint Domingo.

You may see the Port of Jamaica from there without going out of your course, and may run thence to San Antonio, Cuba, Havana, and so to Spain. This is the only course for a fortunate and prosperous voyage.

If your Majesty will give me permission to do this I will put my life in peril from the enemy, and will pledge myself in all my property and that of my friends to your Majesty, as a gage that I will conduct the expedition to a very fortunate issue, with the aid above-mentioned; and I therefore humbly pray that my zeal for the welfare of my country may be accepted in godd part. I beg that your Majesty may be pleased to order me to make preparations for this voyage now that the fine weather is approaching and the state of affairs demand it.— Unsigned.

1204

1587. Febrero-7. Madrid.

CONSULTA: De la Junta nombrada por Felipe II para tratar la provisión de dineros para la empresa de Inglaterra. *Informe de don Juan de Idiáquez al Rey sobre la provisión de dinero: conclusión del negocio de la plata de Sevilla; préstamo de Agustín Spínola; disposiciones de la Junta para hacer frente a los 7 millones de gastos de la empresa durante 1587.*

ARCHIVO: *IVDJ. Env. 101, fols. 94 a 97.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Notas al margen de mano del Rey, de fecha 9 de febrero.*

Señor.

En la celda del padre fray Diego de Chaves se tuvo esta tarde la Junta, que duró desde las dos y media hasta las ocho; y aunque fueran las horas más, se pudiera dar por bien empleada la ocupación porque fue de tanta substancia como lo entenderá Vuestra Magestad de lo que aquí diré.

Muy bien empleada fue esta ocupación, y por ella y por todo lo que aquí se dice doy muchas gracias a todos y espero que con su cuidado sucederá todo como les ha parecido, conque quedo con menos cuydado que hasta aquí y pienso salir dél del todo quando estén acabados los asientos y medios en que se fundan; y también me parece a mí, por las razones que para ello se dicen y las que presupongo que demás de llas se tienen para decirlo, que no podrán faltar; y a Rodrigo Vázquez, que me consultó lo que toca a lo de la plata y le respondí que lo efectuase como a la Junta ha parecido.

Leí la consulta de la Junta pasada y lo que Vuestra Magestad fue servido responder a ella, que se entendió y consideró mucho; y luego refirió el presidente Rodrigo Vázquez la mucha satisfacción con que se havía concluido esta mañana en Consejo de Hazienda el negocio de la plata de Sevilla, de que resulta que el Marqués de Auñón está obligado a proveer dentro de 30 días después que se le avise 200.000 ducados, aquí o en Lisboa, sobre consignaciones de la partida de fin de julio del año de [15]88 en adelante, en la misma forma que los 200.000 ducados que concertó el factor con Joan Ortega de la Torre, y otros 100.000 ducados dentro de 20 días que se le avise, a razón de 9 por 100 por un año; y los 500.000 ducados de la plata en seis meses, desde março en adelante, en la misma forma que lo de Sevilla que se hizo dos años ha, y mejorando tres mil ducados y la mitad de la costa de traer aquí el dinero; que juntados los dichos 800.000 ducados con los 200.000 que provee Joan Ortega de la Torre, y dependen también de esta plática de la plata, se ha conseguido lo que todos estos días tanto se ha procurado para juntar con los 500.000 ducados de la plata otros 500.000, y más lo que montará la saca que ha de pagar el dicho Marqués, que serán otros 20.000 ducados; que toda esta partida viene a ser un millón [de ducados] y veinte y tres millones de reales. Y resulta más de este asiento; que si Vuestra Magestad quisiere dar otros 200.000 ducados de juros sea obligado el Marqués a comprarlos y pagarlos a Vuestra Magestad, de manera que si estos juros se diesen crescería la partida a 1 millón 225.500 ducados. Y estimó la Junta mucho la destreza y buen modo de proceder con que Rodrigo Vázquez traxo este negocio a tan buen fin, que ha sido lo que en él se podía desear, como más particularmente se consultará a Vuestra Magestad por el Consejo de Hazienda con los demás cabos que el negocio tiene, que todos parecieron bien a la Junta.

Aunque yo quisiera que esto estuviera tan acabado como lo de la plata, bien entiendo que Rodrigo Vázquez lo pondrá presto, si ya no lo ha hecho en el mismo estado; y que el acabarlo será con que se le consine en las flotas lo que está acordado, pues aunque la Junta lo desea tanto y yo también, no sé cómo a él y a los otros hombres de negocios no les ha de parecer bien, pues las flotas ha tantos años que llegan seguras y en las deste año están prevenidas tantas cosas para su seguridad; y me parece que se deve proceder de manera que se procure que lo entiendan así.

En lo del millón, que en la consulta pasada refería Vuestra Magestad havía de tratar Rodrigo Vázquez con Agustín Espínola, dixo que lo havía hecho, apartándole con resolución del millón de la mitad de las gracias deste año; y venido al punto del precio y intereses, quedó con esperança de que se vendrá a concluir en la forma que a la Junta ha parescido en lo substancial, de dexar para Vuestra Magestad el medio millón este año y de que tomará parte en la flota, aunque a este punto de la flota no le havía parescido Rodrigo Vázquez llegar por esperar ocasión de poderlo hazer tan al seguro como en la Junta se havía acordado; y quedó a su cargo el proseguirlo hasta acabarlo, con que se va ya con presupuesto de ser cierta esta partida.

Muy bien está todo esto así, que dando la Junta con el cuydado que el mismo negocio pide, siendo tan preciso y forzoso esto de los bastimentos y estando el tiempo tan adelante de que sea cierto todo lo que aquí se dice, para que ni Antonio de Guevara ni Francisco Duarte puedan decir que no se les ha dado recado cierto; y así lo encargo mucho a la Junta, y con decirlo aquí quedo descuidado y tengo por cierto lo que en el fin de cada uno destos capítulos que tratan destas provisiones dice la Junta.

Viéronse las relaciones y papeles necesarios para tratar de proveer enteramente a Antonio de Guevara y Francisco Duarte, y se resolvió, por lo que se entendió resultava de la diligencia que Rodrigo Vázquez hizo, que Antonio de Guevara no tenía por qué poner por inciertas las partidas que escrivió de los 86 quentos, sino en dos quentos poco más o menos; y que presupuesto lo dicho y que se le ha de embiar cédula de Vuestra Magestad en la forma que convenga, para que sean ciertos los 54.000 ducados que se libraron en los oficiales de Sevilla y los otros despachos que fueren menester para que sean ciertas las demás libranzas, como se le embiarán, lo qual quedó a cargo de Rodrigo Vázquez, resultava ser necesario proveerle para cumplimiento de todo lo que está a su cargo 170.000 ducados, y más 50.000 ducados para entretenimiento, de 250.000 que dize se deven de cosas tocantes a galeras hasta fin del año de [15]86; y que los 220.000 ducados que montan estas dos partidas (conque todo lo que es a cargo de Antonio de Guevara quedará proveído enteramente se proveyesen de esta manera; los 120.000 ducados, en dineros que han de salir del asiento de la plata; y los 100.000 ducados restantes en crédito para los castellanos, por ser buena provisión para allí y acomodada para Vuestra Magestad, consignándoselo en las flotas. Y con esto tiene la Junta por proveído, como está dicho, lo que toca a las provisiones y bastimentos del Andaluzía.

Y en lo que toca a Francisco Duarte se acordó que, a quenta de 190 y tantos mil ducados que montó lo que parece que es menester en Lisboa, se provean 150.000 ducados de los del dicho asiento de la plata, y que los restantes no era necesario proveerse, presuponiendo que ciertos vinos y otras cosas que entraban en sus memorias era más conveniente proveerlos por la vía de Sevilla, y que quando se entendiese ser menester se proveerían allí; con que tiene también la Junta por proveído enteramente lo que toca a las provisiones que se hazen en Lisboa.

Muy bien consideradas me parece que están todas las trazas que aquí se dicen; y al Duque de Parma se le escrivirá lo que convenga a propósito de lo que aquí se dice; y para que no pueda aver duda en lo que se le escriviere, parece que, según lo que aquí se dice, es necesario que lo que se presupone del Fúcar se haga lo más brevemente que sea posible, que es muy bien que esté a cargo de Rodrigo Vázquez, con quien han tratado sus negocios y a quien creo que ofrecieron servirme en las ocasiones; y por lo que el Consejo de Hazienda me ha consultado, he visto la razón y causas que ay para que lo hagan de buena gana; y también parece que es necesario prevalernos de lo que se espera en las flotas, y por eso dixe lo de atrás, a que me remito, y en todo al zelo y cuydado de mi servicio que tienen todos los de la Junta. He pensado, si aunque la Junta tiene opinión que no es bien tratar de todo lo que resta por proveer de una vez en sólo un negocio, si por el gran deseo que yo tengo de tener hechado aquel cuydado del todo lo sería intentarlo, en que será bien que se platique para quando estén acabados los dos negocios de la plata y de Agustín Espínola y lo del Fúcar, que es todo lo que se me ofrece responder a este papel.

Y en quanto a las traças que se piensa se podrán seguir en el discurso del negocio que tanto importa y Vuestra Magestad dize que en el mundo no puede ser más, como también lo entiende la Junta, se hallan todos los della muy contentos, porque Rodrigo Vázquez y Joan Fernández están conformes en tener entendido para sí que ay recado con que poderse acudir a todo, viniendo las flotas o prevaliéndose de lo que se espera en ellas; y el discurso que se haze es que de los siete millones que se propusieron se está con satisfación de que con lo asentado en lo de la plata y lo demás que Vuestra Magestad tiene en dinero, y con otras consignaciones ciertas que se aplican para esto, se podrá acudir a los gastos de la expedición de lo de mar, que se consideraron en 2 millones o hasta dos y medio, presupuesto lo proveído hasta aquí para ello; y la misma satisfación se tiene de que para los 4 millones y medio largos de Flandes havrá recado, acudiendo a lo de allí hasta el mes de mayo, con lo que está caído del millón del Fúcar, y prevaliéndose, desde luego, el Príncipe de Parma de lo restante del dicho millón, y ocupando en lo mismo los 500.000 escudos primeros del negocio con Agustín Espínola, que todo junto montará millón y medio, que es lo que se considera por necesario hasta mayo; y que para lo de allí adelante se hallará el Príncipe de Parma, desde luego, con los 500.000 escudos restantes del millón de Agustín Espínola; y que lo demás, a cumplimiento de los dichos quatro millones y medio largos, se trate de yrlo proveyendo para los meses de adelante hasta fin deste año. Y pareció a toda la Junta que convendría al servicio de Vuestra Magestad, que estando con los presupuestos dichos de que ay recaudo, se fuese hablando en ello después de acabado del todo lo de Agustín Espínola; y se representó que parecía no havría falta y que se podría yr muy apriesa en ello después de concertado lo que el Fúcar ha de hazer, pasando por algunos meses adelante las libranças del servicio deste trienio; y también se dixo que se podría emprender el hazer la provisión de lo restante de los dichos 4 millones y medio largos que se presuponen hasta 2 millones 800 mil ducados en sólo un negocio, que se entiende tratando de proveer toda la suma de una vez, aunque en este último se consideraron inconvenientes que causarían mayor costa, embaraço y dificultad; y así, haviéndose platicado en ello, se tuvo agora por mucho mejor seguir el camino primero, dando para ello tanto lugar, como da, el tener por proveído hasta mayo lo de Flandes con la traça dicha y hallarse el Príncipe de Parma en aquel tiempo con los otros 500.000 ducados de las pagas postreras del millón de Agustín Espínola, entretanto que llegue a tiempo lo demás. De todo lo dicho resulta parecer a la Junta que puede Vuestra Magestad con satisfación y mucho contentamiento salir del cuidado en que se halla destas provisiones para sus tiempos; y entendiéndolo como los demás, fray Diego dio a Nuestro Señor muchas gracias por ello.

1205

1587. Febrero-8, Génova.

RELACIÓN: El Príncipe Andrea Doria al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Llegada de naves inglesas al puerto de Génova.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-5.*

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Conde de Miranda al Rey, de fecha 16 de febrero de 1587, doc. 1234.*

Relación de lo que he podido entender de las naves inglesas que entraron ayer en este puerto, a 7 de hebrero 1587. Que ha mes y medio que partieron de Londres en conserva de otras seys naves y que han venido juntas hasta Mallorca donde las dividió un temporal, y que las tres venían y no sabían si han llegado, y dos van a Venecia y una al Zante.

Traen peltre, plomo, cariseas y arenques, y alguna haba; quieren cargar alumbres y azeyte; y que la una yrá a cargar a Civitavieja y la otra cargará aquí.

Que la una trae 31 hombres de pelea y la otra 34, y cada, 20 pieças de artillería de hierro colado de 10 a 20 quintales de peso; que las otras 6 naves son del porte que éstas y armadas de la misma manera.

Piensan estar aquí un mes.

La una desta dos naves es de portada de mil salmas, la otra de 1.300.

1206

1587. Febrero-c.9.

CARTA: Álvaro Méndez a don Antonio de Crato. *Muestra su inquebrantable lealtad y le ofrece sus servicios desde Turquía, donde ha sido muy bien acogido.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566~49.*

OBSERVACIONES: *Copia de la carta descifrada en la Corte. Traducido del portugués.*

Al entendimiento de Vuestra Magestad no puede el tiempo aportar cosa nueva, ni mi deliberación le parecerá extraña, pues es tan antiguo principio en mí que la verdad me hizo dejar todas las vanidades del mundo y retirarme a este mi monasterio; y allende mis satisfacciones espirituales me resulta otra que de ésta mi venida a estas partes colegirá Vuestra Magestad, que el no haber acudido a sus mandados con las obras de la voluntad y zelo de su servicio, además de no tener yo capacidad para tan gran conquista y ver a Vuestra Magestad entre gente tan inconstante, era fundado en esta mira, como que de Portugal no pretendía ya otra cosa que añoranzas y deseos de imaginar a Vuestra Magestad en él.

De que la esperanza aún en mí es tan viva quanto la Providencia Divina me enseña, desarraigada de todo, que si bien los insultos del mundo no disuaden de creer en ella, el sentido ayuda a la razón a entendemos, que no hay criatura que ella quiera y estime, que las varias peregrinaciones de Vuestra Magestad y naufragios de que Dios lo ha salvado, no sin misterio del feliz éxito que a sus reales designios dará. Y siendo ésta pretensión mía, hace mucho fue una de las cosas a que me ofrecí, venir con Vuestra Magestad a este gran señor e ir a India, porque de aquí lo podía servir mejor y con más efecto, y probará al Señor, que lo juzgará según esta vía, que las cosas de Vuestra Magestad tendrán el progreso deseado.

El ofrecerme a Vuestra Magestad, teniendo por mejor esperar primero algún indicio de que quiera servirse de mí, porque como desembozado no me quejo ahora de vender más de lo que dieren por mí. Llegué a esta eminente Corte donde me hizieron y hazen más honras y amores de lo que yo pretendo, porque quieren que haga cosas que me será forzado, que es la voluntad de este gran señor que quiere que dance; y, con todo, no faltan por acá adictos que reflexionado sobre mis principios, han informado a algunos señores desta partida que mis joyas deben algo a Portugal, no a otro fin que mostrará que no soy tan honrado, que las haya heredado de mis antepasados, impresionados los émulos por la fama que en París algunos criados de Vuestra Magestad me dan; sin embargo, no son creídos, pues tanto lo contrario consta por mis testimonios y han [ ] en esto. También lo mostró el judío de Fez que Vuestra Magestad mandó venir a París, el qual llegado a esta ciudad se hizo turco para mejor hazer su oficio del Felipe, y dijo tener papeles de Vuestra Magestad y que tratasen de rescatar el diamante que en París di en prétamo por 20 mil escudos, que después compró el gran preboste RogElío y lo vendió al Rey Christianísimo; y si no fuera por los hábitos nuevos tendría ya su pago, mas él está en parte donde el tiempo lo encaminará a lo que merece.

Ésta mando por vía del Embaxador de la Serenísima Reyna, por cuyo servicio he combatido y combatí aquí, de manera que he hecho creer, como la verdad, lo mucho que conviene a este gran señor conservar su amistad, a despecho de estos embaxadores de Francia y Venecia y otros que aquí andan, más castellanos que el Felipe, pero según parece no prevalecerán porque el encanto es con beneficio manifiesto. Nuestro Señor guarde, etc.

La carta de Álvaro Méndez para el Rey de Francia trata del servicio que le ha hecho en esta Corte de Francia y del empréstito de dinero, y cómo en Putiers se le ofreció y a su Consejo para ganarle fama y otras tierras en la India; dize muchos males de su embaxador y de cómo es muy castellano y que no conviene a su servicio tenerlo allá.

La carta para mosieur de Pernón, y la de monsieur de Beliebre y la de monsieur de Villaquier, tratan lo mismo.

1207

1587. Febrero-9, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Retorno por mar a Lisboa de los desertores de la armada. Envío de bastimentos. Embargo de navíos en Guipúzcoa. Apresto de galeras.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-123.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marques de Santa Cruz, etc. Será muy bien que, como en vuestra carta de 28 del pasado dezís, Joan Bronber, maestre, ponga su urca en orden y que se tome seguridad del dinero que para ello se le entregare; y también podrá servir, como os parece, la que el cónsul de los alemanes adresçó para llevar bastimentos en el armada, y fue bien averla depositado porque no se hiziese costa en su mismo maestre y que todo se aya hecho con parescer del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino.

En la forma que se a de tener para llevar a esa ciudad los marineros que se ausentaron del armada se ha mirado, y paresce que la más conviniente para que vaya sin deshazerse es enviarla por mar; y así he mandado aprestar navíos para ello y se embarcaran con mucha brevedad, juntamente con los que más pudiere levantar don Antonio Urtado de Mendoça, a quien se le probeerá del dinero necesario, como lo advertís.

Muy conveniente es que se dé mucha prisa (como lo hazéis) en conduzir los bastimentos que se pudieren de Sevilla a esa ciudad en los patajes que trae a cargo el capitán Luis Rodríguez; y así, quando aya buelto ahí, le ordenaréis que sin detenerse baya otra vez allá; y fue bien aver ordenado al alférez Ochoa que pasase con los patajes y zabras en que truxo del Andalucía las 3.600 fanegas de trigo a las moliendas en que se habían de moler, y lo será que en desembarcándose y abiéndose adrezado buelvan otra vez allá, y juntamente los que traía a su cargo don Antonio Urtado; y le encargaréis que ande en los biajes que hiziese con mucho recato y cuidado para que no resciba daño de los navíos de cosarios que andan en esa costa y por el cabo de San Vicente.

En la que en primero deste os mandé escribir se os avisó que en lo de los cinco nabíos que escribistes se abían de embargar en Guipúzcoa de 600 a 700 toneladas, y los otros tres menores para con ellos se abía de hazer así como os parescía, y García de Arze lo lleva entendido y lo cumplirá puntualmente.

Holgado he de entender que las quatro galeras que an de ir a Barcelona para trocarse se aya puesto mano en adresçarlas; encárgoos mucho que procuréis bayan muy reforzadas y avisaréisme quando estubieren acabadas de poner a punto para que lo tenga entendido. De Madrid, a nueve de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1208

1587. Febrero-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Recogida de desertores y nueva leva de gente a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza. Provisión de dinero para socorro de la gente.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M .y T .. Leg. 205-134.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Por lo que antes de agora se os a escrito tenéis entendido la orden que tengo mandado dar a don Antonio Urtado de Mendoça sobre los marineros que de los patajes y zabras de su cargo se ausentaron y vinieron a esas Quatro Villas a sus casas, y como el dicho don Antonio Urtado venía ahí a hazerlos bolver a servir y a conduzir, demás dellos, de nuebo, los más marineros que pudiese, y que le diésedes vos para que todo ello mejor se pudiere hazer el favor que hubiese menester; y aunque estoy cierto que así lo abréis hecho y lo haréis, todavía, por lo que importa que esto se haga y que sea con mucha brevedad, os lo torno a encargar y mandar, que dello me tendré por serbido.

Y porque será necesario avérsele de probeer algún dinero para socorrer la dicha gente que de nuevo acordare y alistare, conforme al número que avisare el dicho don Antonio Urtado, y para otras cosas, y también para la que el capitán Joan de la Puebla levanta, os mando que luego, en rescibiendo ésta, me abiséis qué tanto dinero hay en ser en esas dichas Quatro Villas de lo procedido de vienes y hazienda de ingleses que se a vendido y penas de cámara o de otra cosa, y en cuyo poder está, para que lo tenga entendido y conforme a ello mande probeer lo que se hubiere de hazer en todo. De Madrid, a nueve de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1209

1587. Febrero-9, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Provisión de dinero a don Juan de Acuña para pólvora de arcabuz para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-68.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo de los miembros del Consejo. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que no se ve necesidad de proveer agora más, y que así puede quedar para su tiempo.

Otras dos vezes a acordado el Consejo a Vuestra Magestad que para labrarse de aquí a fin de junio primero 4 mil quintales de pólvora de arcabuz propuso don Juan de Acuña, Capitán General del Artillería, serían menester 35 mil ducados; Vuestra Magestad ha mandado proveer en ambas vezes 23 mil ducados, restan 12 mil; por ellos hizo de nuevo recuerdo el dicho don Juan para que se pudiese cumplir la dicha partida de pólvora. Así lo haze el Consejo a Vuestra Magestad para que se sirva de mandarlos proveer tan a tiempo que por la dilación no tenga causa el sobredicho para que se dexe de labrar dentro del término señalado la dicha pólvora. Vuestra Magestad mandará lo que fuere más servido. En Madrid, a 9 de hebrero de 1587 años. (Firmada de los del Consejo.)

1210

1587. Febrero-9, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Ofrecimiento del flamenco Silvestre de la Plaza para informar del contrabando de mercancías en puertos españoles.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 261; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Hallándose Silvestre de la Plaza, flamenco, en esta Corte, y movido con el buen zelo que siempre tubo a mi servicio, me ha dado el papel de advertimientos cuya copia firmada de Andrés de Alva, mi Secretario, se os inbiará con ésta, en que dize lo que veréis; y demás de ello a ofrecido que si se hallase en esa Andalucía y en las demás partes donde llegan los navíos de las naciones que en el dicho papel apunta, descubriría y daría otros más advertimientos y avisos muy importantes; y siendo, como tenéis entendido, mi intención y voluntad y ahún lo que a mi servicio conviene que de todo en todo se deshaga y cese el trato y comercio que hay en estos mis reynos de mercaderías inglesas, y que tampoco lo puedan hazer con ellas ni con otras qualesquiera de las cosechas propias ni de otras naciones, los de Olanda, Gelanda, ni las demás partes y lugares de rebeldes, ora sea los unos y los otros por sus manos o por interpósitas personas, trahiéndolas tales mercaderías y cosas en navíos flamencos, franceses, alemanes, escoceses y de otras naciones amigos y confederados míos, me ha parecido para que lo susodicho se pueda mejor hazer y que se ponga de una vez el remedio que conbenga, y que escarmentados los dichos ingleses y los de Olanda, Gelanda y de los otros lugares rebeldes no se atrevan de aquí adelante pasar a estos dichos mis reynos a hazer sus contrataciones en la forma susodicha, embiaros allá al dicho Silvestre de la Plaza para que le oigáis y entendáis lo que dize y la traza que da para la execución de lo que en el dicho su papel refiere; y haviéndoos en todo bien enterado dél y mirado y considerado sobre ello y los medios más conbenientes que podría haver para que se consiga lo que se pretende, vos, con vuestra destreza, cuidado y diligencia, haréis lo que más conbenga en la conformidad del dicho papel y de lo que demás de ello el dicho Silvestre de la Plaza advirtiere y descubriere y los avisos que diere, que yo os lo remito todo encargándoos mucho que haviendo de encomendar a algunas personas que hagan diligencias cerca de lo susodicho por no poder vos por la vuestra acudir a ello, que las tales sean del cuidado, diligencia y confianza que se requiere y vos sabréis elegir; y iréisme de ordinario avisando de lo que se hiziere, dando orden que se haga al dicho Silvestre de la Plaza todo buen tratamiento. De Madrid, a 9 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Alva.

1211

1587. Febrero-9 y 10.

CARTAS (resumen de Secretaría): El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Conservación de la gente de las urcas arrestadas. Nuevos embargos de navíos en Andalucía. Comisión del escocés para reprimir el contrabando. Declaraciones de unos marineros españoles llegados en un filibote que fueron apresados por Hawkins el pasado otoño. Consideraciones sobre las flotas de Indias.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-43.*

Por carta de 9 de febrero.

Tiénese mucho cuydado en conservar la gente de las urcas, que queda bien y que se harán diligencias tomados los pasos por donde podían ir a Lisvoa, y con esto y la prisión que a hecho de tres o quatro, a quien piensa atemoriçar por el exemplo de otros, entiende se ará bien; y tiene encomendado lo de los navíos y bisita a personas de confiança.

A tomado muestra a la dicha gente y notificado a los maestres no la dejen ir so pena de 500 ducados. Dánseles buenas esperanças y lo que an menester para su sustento, y no pareze que faltan más de 1 2 hombres; y que esta muestra y orden a dado en los demás puertos, de que embiará relación; y que la gente que a dado muestra es toda muy igual y buena.

Haviendo el escocés ido a Lepe y bisto que las mercaderías del navío escocés que se havían dado por libres eran inglesas, se notificó a la justicia las embargase, como se hizo.

Que avisó a Antonio de Guevara tomase para las provisiones de su cargo la mercadería inglesa que traía el navío escocés que se embargó en Gibraltar, por tocar a Vuestra Magestad.

En Málaga y Bélez Málaga se an embargado otros dos navíos por el aviso que dió a los corregidores, a quien avisará de la diligencia que abrán de hazer; y embía copia de lo que escriven los corregidores.

Embía testimonios de lo que el escocés alló en Sevilla, y que lo de allá es cosa muy gruesa, y que han entrado mucha hazienda inglesa.

El escocés pasó a Gibraltar y entiende pasará a ber los navíos de Málaga y Bélez Málaga; anda con él un criado suyo muy inteligente, con orden de no dejarle de la mano hasta acavar las diligencias que se le encargaron.

En Cádiz y allí an entrado otras dos urcas, y otra en Velez Málaga. Están embargadas; con las quales se hará la misma diligencia. A tenido respuesta de Ceuta, y en Alarache abrá persona a quien escrivir, siendo Vuestra Magestad servido dello.

Por otra carta de diez de febrero.

Aquel día havía entrado allí un filibote que biene de Francia, y en él dos pilotos y otros seis marineros españoles que fueron tomados por el mes de octubre a 130 leguas del cavo de San Vicente por el armada de Juan Aquines; salieron de Inglaterra a los 4 del mes pasado. Y embía copia de lo que declararon en las confesiones que les tomó, de lo qual cree solamente lo que toca a las Indias; y que por esta misma causa combiene baya la flota a Nueva España para que con los galeones que de necesidad an de bolver a la costa de Tierra Firme para guardarla y traer la plata de aquellas provincias, y en su compañía la flota de Nueva España, pues a de haver armada para la guarda de las Indias, buelvan juntos y traerá consigo la flota, naos de Santo Domingo y islas, que serán más de sesenta velas, aunque no bayan más de los diez galeones de Vuestra Magestad que se hicieron en Vizcaya.

(Al dorso). Y ansí se hagan traducir las patentes.

1212

1587. Febrero-10, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Toma de Deventer. Negociaciones de paz con Inglaterra. Armazones ingleses. Detención de navíos ingleses en Francia.*

ARCHIVO: *E-Francia, Leg. K-1566-31.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de marzo. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 16.*

Señor.

A los 7 escriví a Vuestra Magestad dos cartas por la vía de Burdeaus, y el que ésta lleva va con tanta prisa que sólo puedo dezir a Vuestra Magestad el tener avisos de Gelanda, por vía de flamencos que han llegado a esta costa, que Deventer se ha rendido al servicio de Vuestra Magestad, entregándola el coronel Stanley que allí estava; cosa que creo es cierta, si bien no tengo confirmación de Bruseles ni de otra parte, asi por venir los avisos de Holanda como por conocer la persona del dicho Stanley y estar cierto que haría operación con él, lo que yo he escrito a Vuestra Magestad días ha que avisé al Duque de Parma le embiase a dezir. Como se asegure el aviso, despacharé a Vuestra Magestad al momento, que en las materias de la habla de la paz no hay novedad ni en las armaçones de Inglaterra; y de la audiencia que han tenido los embaxadores de aquella Reina y detención que este Rey ha mandado hazer en todos los puertos de Francia de los navíos ingleses daré quenta a Vuestra Magestad con el primero. Guarde Nuestro Señor, etc.

Bien será saber lo que es esto, que no se me acuerda.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. IV, doc. 16, extractado.

Reports the surrender of Deventer to the Spaniards by Colonel Stanley. There is no positive confirmation of this, but knowing Stanley personally as he does, he is sure that the warning which he, Mendoza, advised the Duke of Parma to address to him would be effectual; and consequently he has no doubt of the truth of the surrender.

1213

1587. Febrero-10, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Leva de gente para la armada de Lisboa. Contrabando de mercaderías en Bilbao. Asuntos varios.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205, doc. 135.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Vuestras cartas de 15, 20 y 21 del pasado se an rescivido hoy y visto lo que en ellas referís; y está bien las fianzas que avéis tomado de estos 120 marineros que dezís que se volverán a servir al armada y lo será que procuréis hazer más diligencias sobre ello.

Conbeniente ha sido no aver soltado a los otros que avéis hecho prender y se querían escusar diciendo que no se avían alistado para serbir en la dicha armada; y así abéis de procurar juntar todos los más que se pudieren de los que se an ausentado y avisarme de lo que se hiziere; y lo de los bastimentos, que dizen son malos y dan por escusa de su venida, esto lo mandaré remediar.

En lo de la forma para enviar esta gente a la armada, pues don Antonio Urtado está ahí, lo podréis entre ambos tratar y mirar la mejor que se podrá dar y avisármelo con lo que os paresciere.

Veo lo que dezís en lo del navío escocés que dizen salió el otro día de Vilvao y de la sospecha que tenéis de que en aquella villa le admiten todos los tratos prohibidos; y porque es necesario saberse lo que en lo uno y en lo otro pasa, os mando que procuréis informaros bien dello y avisármelo con la brevedad que fuere posible para que lo tenga entendido.

Advertido quedo de los mil ducados que en San Bicente de la Barquera avéis descubierto y sacado a luz; y porque holgaré de saber cómo a sido esto y de qué procedieron y en quien se abían depositado y quánto tiempo há y quién los tiene agora, me abisaréis también desto.

Los correos que habéis despachado a esta Corte los podréis pagar de gastos de justicia, y no los abiendo de penas de cámara, porque no se a de tocar al dinero que hubiere procedido de bienes de ingleses.

En lo que decís del vizcocho que se haze en esa comarca para particulares y que podría servir y tomarse lo necesario para los marineros que an de bolver quando hubieren de partirse, me avisaréis de la cantidad que para ello fuere menester y el precio a cómo costará cada quintal dello, y entonces mandaré dar la orden que conbenga.

Bien será que me enviéis la razón que dezís del cabo que tomó por fiador al biejo para que iría su hijo a serbir en el armada, pues está en Lisboa, para que allá se cobre dél lo que se dio al otro y se quedó con ello, y así lo avéis de hazer. De Madrid, a 10 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almaçán.

1214

1587. Febrero-10, Madrid.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Provisión y envío a Lisboa para la armada de las anclas y material de hierro fabricados en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-192.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Martín de Marquina, como tenéis entendido, tiene a su cargo en esa dicha Provincia el proveer de áncoras y otras cosas de hierro para las armadas que se azen en Portugal; y porque se me ha hecho relación que al presente tiene prestas y a punto para enviar a Lisboa cierta quantidad de las dichas áncoras, las quales an de servir en la armada que se apresta en aquella ciudad por quenta de aquella Corona, os mando que os informéis de todo lo que el dicho Martín de Marquina tiene que enviar para el efecto susodicho y que, conforme a esto, le agáis dar los navíos que huviere menester en que aquello se lleve a la dicha Lisboa, pagando el dicho Martín de Marquina los fletes de los navíos que para ello se embargaren, ayudando y afacilitando lo que a esto toca, de manera que por falta de navíos no la aya en el despacho de la dicha armada; y avisaréisme de cómo así se ha hecho. De Madrid, a diez de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almaçán.

1215

1587. Febrero-10, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a los capitanes de mar de Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. *Que presten ayuda a García de Arze en el aprestamiento de naos en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M .y T., Leg. 205-194.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A vos, mis capitanes ordinarios de mar, vezinos y naturales de la Provincia de Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar. Porque yo e mandado a García de Arze, mi Capitán General de la dicha Provincia de Guipúzcoa, que apreste y ponga a punto en esas dichas partes algunas naos para mi servicio y que las tripule de la gente de mar necesaria, y esto conbiene que se haga con gran brevedad, para lo qual tendrá necesidad de vuestra ayuda, os mando que cada y quando que el dicho García de Arze, de mi parte, os enviare a llamar o encomendare alguna cosa de mi servicio tocante al dicho despacho, acudáis a donde él estuviere o a las otras partes que os ordenare para lo susodicho y hagáis en ello lo que él os pidiere y ordenare de mi parte, como está dicho, que así conviene a mi servicio y me tendré por servido de bos. De Madrid, a 10 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almaçán.

1216

1587. Febrero-10, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: Gonzalo Jiménez. *Arqueo de tres urcas flamencas embargadas para la armada de Su Majestad.*

ARCHIVO: *AGS, CS, S. serie, Leg. 280-366 y 367.*

En el puerto de Sanlúcar de Barrameda, a ocho días del mes de febrero de mil y quinientos y ochenta y siete años, ante mí, Pedro de Balverde, escrivano de Su Magestad y teniente de escribano mayor del despacho de las armadas, y en presencia de los testigos de susoescritos, Gonçalo Ximénez, vezino de la ciudad de Cádiz, arqueador de naos, midió y arqueó las urcas nombradas *San Pedro,* maestre Enrique Jason, y la nombrada *Sansón,* maestre y dueño Nicolás Mes, y la nombrada *El Grifón,* maestre Burquer Querman, todas tres urcas que por mandado de Su Magestad se aprestan para cosas de su servicio; y el dicho arqueamiento yço en la manera siguiente:

Primeramente, el dicho Gonçalo Ximénez midió y arqueó el longor de la urca nombrada *San Pedro,* dueño y maestre Enrique Jason, de roda a roda por encima de la tabla de la segunda cubierta, y tubo quarenta y un codos y un sesmo de codo, de a dos tercios de bara cada codo	41 codos 1/6
Y en el medio de la manga de la dicha urca, que es el anchura de babor a estribor por encima de la primera cubierta, tubo trece codos y un tercio de codo	13 codos 1/3
Y en medio del puntal de la dicha urca, que es el altura desde el plan asta la tabla de la segunda cubierta, tubo nueve codos y cinco dozavos, y desde encima de la tabla de la segunda cubierta asta la tabla de la puente tubo tres codos, que es todo doze codos y cinco dozavos	12 codos 5/12
Asimismo, el dicho día, el dicho Gonçalo Ximénez midió y arqueó la urca nombrada *El Grifón,* maestre Barquer Querman, y la dicha medida hiço de roda a roda por encima de la segunda cubierta con una pica y tubo quarenta y nueve codos y un sesmo de codo	49 codos 1/6
Item, midió la manga de la dicha urca, que es el anchor de babor a estribor por encima de la primera cubierta, y tubo dieciséis codos y un tercio de codo	16 codos 1/3
Item, midió el puntal de la dicha urca, que es el altura desde el plan hasta la tabla de la segunda cubierta, y tubo diez codos y seis dozavos, y desde encima de la tabla de la segunda cubierta hasta la tabla del puente tres codos, que todos son quince codos y seis dozavos	15 codos 6/12
Este dicho día, mes y año dicho, el dicho Gonçalo Ximénez midió y arqueó la urca *Sansón,* de que es maestre Nicolás Mes; el longor de la dicha urca de roda a roda por encima de la segunda cubierta y tubo quarenta y seis codos y un sesmo de codo de a dos tercios de bara cada uno	46 codos 1/6
Asimismo midió la manga de la dicha urca, que es la anchura de babor a estribor por encima de la primera cubierta, y tubo treze codos y medio	13 codos 1/2
Item, midió el puntal de la dicha urca, que es el altura desde el plan asta la tabla de la segunda cubierta, y tubo diez codos y cinco dozavos, y desde encima de la tabla de la segunda cubierta hasta la tabla de la puente tres codos, que todos son trece codos y cinco dozavos	13 codos 5/12

Tal que las dichas medidas tomó el dicho Gonçalo Ximénez, arqueador susodicho, en la manera que va declarado, en las dichas tres urcas que están surtas en el dicho puerto de Bonança para servir en la armada de Su Magestad, las quales tomó en presencia

de mí, el dicho Pedro de Balverde, escrivano, de que doy fe; y el dicho Gonzalo Ximénez juró en forma de derecho que las dichas medidas son bien y justamente tomadas y según y como se suelen tomar en semejantes naos, y que en ello no ha habido fraude ni engaño alguno, y lo firmó de su nombre, al qual, yo, el presente escrivano, doy fe conozco; y dello fueron presentes por testigos Juan de Lasarte y Diego Sánchez de Robles y Juan de Palomares, estantes en la dicha ciudad de Sanlúcar, que se hallaron presentes al dicho arqueamiento. Gonçalo Ximénez; pasó ante mí, Pedro de Balverde.

En la dicha ciudad de Sanlúcar de Barrameda, a diez días del mes de febrero de mil y quinientos y ochenta y siete años, ante el muy ilustre señor Antonio de Guebara, Proveedor General de las armadas de Su Magestad que se aprestan en el Andalucía, paresció el dicho Gonçalo Ximénez, arqueador, y dixo que conforme a las medidas que a tomado a las dichas tres urcas, que son las de suso contenidas, a echo la quenta del porte y toneladas que tienen como se suele y acostumbra a hazer en naos que se embargan para el servicio de Su Magestad; y ansí, conforme a ellas, la urca nombrada *San Pedro el Mayor* es de porte de seiscientas y cincuenta toneladas, y la nombrada *El Grifón* de setecientas y noventa y quatro toneladas, y la nombrada *El Sansón* de seiscientas y ocho toneladas; y todas tres las dichas urcas tienen gran bodega para cargas; y ansí lo dixo y declaró, habiendo primero y ante todas cosas jurado de que vien y fielmente ha hecho la quenta conforme a las medidas, y que en ello ni en parte de ello no a avido ni hay fraude ni engaño contra ninguna de las partes; y ansí lo declaró y firmólo de su nombre. Testigos Antonio Díaz de Oliba, Juan Rodríguez de Soto y Juan Arias de Salzedo, estantes en Sanlúcar; y lo firmó su merced del dicho señor Proveedor General, Antonio de Guevara, Gonzalo Ximénez. Pasó ante mí Pedro de Balverde, escrivano. E yo, el dicho Pedro de Balverde, escrivano susodicho, presente fui a lo que dicho es, y a pedimento de los dichos Enrique Jason, Balquer Querman y Nicolás Mes, lo hize sacar y signé en testimonio de berdad. Pedro de Balverde, escrivano.

1217

1587. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Instrucciones para negociar la ayuda prometida por el Papa para la empresa de Inglaterra. Solicitud de otro millón en préstamo. Derechos sucesorios de Felipe II a la Corona de Inglaterra. Capelo de Allen.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-15.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Notas al margen de mano del Rey. Lleva aneja la carta de la misma fecha, doc. 1218. Publicado en HUME, vol. IV. doc. 17.*

Vuestra carta de 22 de deziembre en la materia principal se recebió a 11 del pasado con la copia del escrito que distes y de lo que a él se os respondió, y el haver crescido la suma hasta llegar a un millón está muy bien, y así lo fue haverla vos aceptado en mi nombre; y agora lo haréys de nuevo y confirmaréys la aceptación con ocasión de mi respuesta, advirtiendo y encaminando los puntos que abaxo se os dirán; pero entiéndese para quando pueda yo executarlo y mis cosas dieren lugar, sin señalar tiempo preciso, mas de que lo deseo abreviar y lo procuraré quanto pueda, aunque cosas tan grandes siempre han menester y consumen más tiempo del que se querría; y si este no obligarme a término señalado no quedó entonces bien claro, advertir a aclararlo agora al dar de mi respuesta, pero de manera que no parezca que es buscar largas sino usar puntualidad, asegurando que no por eso se dexará de poner el calor posible.

Si Su Santidad quisiese saber la causa porque no se le promete la empresa para luego, diréys que la principal es no tener recogido todo el dinero necesario, que es menester mucho anticipado, y que como el año pasado no vino flota de Tierra Firme haze falta lo que havía de traer, y que por gastarse lo de acá en las otras obligaciones viene a depender el caudal con que se ha de executar lo tratado de lo que con ayuda de Dios traerán este año las flotas, cuya llegada no se sabe de cierto en qué mes será; y por esto no se puede hablar afirmativamente en este año. Mas tras esto, dando vos mismo ocasión a que se os diga que se pierde coyuntura y que es grande la ayuda del Papa, le confesaréys que sí es, pero que como se da repartida no suple la de acá; y por aquí os iréys metiendo a dezirle como de vuestro, a título de abreviar, que si él quisiese darme luego, demás del millón concedido, otro millón prestado sobre muy buena seguridad de pagárselo a la buelta de la armada, con condición que se haga este año, que quiçá sería posible con esta ayuda y mi deseo reduzirme a esta brevedad; que vea si quiere apresurarme por aquí, ofresciéndoos de hazer el oficio si lo manda, y que se podrán buscar formas como se haga con secreto y sin aventurar él nada, sino con entera seguridad. Y allá veréys si se havrá de dezir al Papa en persona o al cardenal Caraffa, para que él con su buen zelo lo rodee, y lo encaminaréys como más pueda aprobechar; y viniendo en ello me lo avisaréys, sin prendarme hasta tener mi respuesta, mas dándoles grandes esperanças de que entendéys que será con esta nueva ayuda la que se puede desear.

Ved lo que he puesto adelante en esta minuta.

No saliéndoos a esto, procuraréys justificar el no prendarme a tiempo cierto como al principio se dize; y que salgan o no salgan a ello en qualquiera destos dos casos, havéys de acabar de asegurar lo del millón concedido; y para poder sacar con más brevedad ayuda dél, procuraréys que en virtud de la cláusula que dexa en su fuerça los dos escritos de antes quede en pie y en su vigor lo de la anticipación de la primera paga, como se contiene en el escrito de 8 de septiembre del año pasado de 1585, y también lo de las otras gracias a que queda puerta abierta; lo uno y lo otro como cosas acordadas y concedidas (como a la verdad lo son), y sin parescer que se haze nueva negociación sobre ello.

Lo que el cardenal Caraffa os dixo a propósito de poderse cobrar la ayuda concedida por el Papa aunque él faltase, sería medio muy largo y que podría tener algunos inconvenientes, y así pensaréys en otra forma y avisaréys lo que se os ofresciere, sin remover esta plática hasta haverme dado quenta dello y recebida mi respuesta.

El tiempo en que se havrá de dezir en Consistorio lo acordado de acá se os avisará, conforme a lo que se fuere disponiendo, pues por el poco secreto que después de propuesto havrá no conviene que se haga en víspera del efecto, porque no sea ocasión de apercebirse el enemigo y con él sus valedores.

Por lo mismo, no conviene que se trate en Consistorio hasta entonces lo de la investidura sino con el Papa aparte, procurando

de sacársela en particular secretamente, porque aunque la investidura no pasada por Consistorio no obligue al sucesor, pero con todo es bien tener prenda de Su Santidad, así porque aunque viva mucho no mude de parescer, como porque en su vida y muerte tendrá peso con el Consistorio y con el futuro Pontífice lo que él paresciere haver hecho; y así lo havéys de tentar con la destreza necesaria en la forma que abaxo se os dirá y no contentaros con sólo lo que me havéys escrito de un breve que declare y asegure la cláusula general del capítulo 3.° del escrito de 24 de hebrero del año de 1586, porque aquello no está tan claro que no quedase puerta abierta a interpretaciones y disputas a que no se ha de dar lugar, sino hazerlo como se dirá.

Atento esto será lo mejor que, a propósito de lo que os dixo el cardenal Caraffa del testamento que se havía hallado de la Reyna de Escocia, le mostréys la copia de su carta que con ésta se os embía y el árbol de la sucesión, y enterarle bien de mi derecho en faltando la de Escocia, pues su hijo, por la heregía, es incapaz de suceder; y haréys bien capaz al cardenal del daño que resultaría a toda la Christiandad de que el de Escocia, estando tan estragado en la fe, sucediese en Inglaterra; y tendréys bien prevenidos a Alano y a Roberto, pues son del mismo parescer, para que en las ocasiones lleven la mira en esto. Al mismo tiempo, o después, como mejor os paresdere, informaréys a Su Santidad con la misma ocasión del testamento, teniendo bien advertidos y grangeados a los de amba para si se informare dellos; y disponiendo la materia en una o más vezes le pediréys la investidura, por un breve secreto, en mi cabeça, advirtiendo a que no vaya fundado en nueva gracia sino por vía de declaración del derecho que en el caso referido me compete a aquella sucesión y corona por la línea de la Casa de Lancastre, así por la vía de Castilla como por la de Portugal, que es mejor que el de otro ninguno de los que quisiesen pretender, demás de que todos ellos son dobladamente incapaces por su heregía y bastardías.

Y porque Su Santidad no se embarace con la sombra que se le podría figurar que havía de dar a otros príncipes ver juntar y pegar más reynos con los míos, le podréys dezir que mi intento no es de unir éste con los otros, sino que si Dios se sirviere de poner esto en tal estado, me contentaré de disponer de aquel Reyno en favor de la Infanta mayor, para que residiendo en él tanto más presto se restaure allí nuestra santa fe cathólica con la presencia de sus reyes cathólicos, y zelosos de estenderla como con ayuda de Dios lo serán la Infanta y su marido. Y aunque esto quedaría mejor libre y a mera disposición mía, todavía, si el Papa quisiere enxerir en el dicho breve secreto de la investidura alguna amonestación, persuadiéndome a que así lo haga, sin juntar aquel Reyno con los otros, y aún quando por más asegurarse lo quiera poner por condición dándome facultad para ello, no la havéys de reusar ni dexar de recebir el breve.

Lo que Su Santidad huviere de escrivir a su nuncio en Francia para que de allí no impidan es temprano para tratar dello. A su tiempo se os avisará, que será poco más o menos al mismo en que se huviere de proponer en Consistorio.

Por las causas que muy bien consideráys y contiene el escrito de Roberto que embiastes con vuestra carta apruebo vuestro parescer en lo del capelo de Alano, y así se escrive en ello lo que por otra veréys.

No sé que es esto, diréismelo.

Los breves y papeles y librillos contenidos en el dicho escrito de Roberto para esparzir donde convenga se podrán hazer al tiempo y de la manera que dezís.

Resuelto estoy de dar aquella abadía que os dixe a Alano. Mirad si será bien escrivirlo al [ ] para que le diga algo, entretanto que va por el camino de Italia.

A los dichos Alano y Roberto los conservaréys en fe y en buena esperança de que se ha de procurar de veras el remedio de su patria, para que así hagan con más voluntad y hervor los oficios que conviniere con el Papa; pero sea de manera que no piensen que está tan cerca que se alarguen a comunicarlo con otros de su nación por darles alibio y consuelo, y así se venga a publicar, que es el camino por donde se han perdido estos años muchas cosas bien entabladas en beneficio de aquel Reyno; y así lo yd contrapesando y sacando probecho dellos; y en todo hazed lo que soléys, con vuestra prudencia y buena maña, como lo pide el negocio y lo confió yo de vos; y avisaréys lo que se hiziere.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 17, muy extractado.

You will cautiously approach his Holiness, and in such terms as you think fit endeavour to obtain from him a secret brief declaring that, failing the queen of Scotland, the right to the English crown falls to me. My claim, as you are aware, rests upon my descent from the House of Lancaster, and upon the will made by the queen of Scotland, and mentioned in a letter from her, of which the copy is enclosed herewith. You will impress upon his Holiness that I cannot undertake a war in England for the purpose merely of placing upon that throne a young heretic like the king of Scotland who, indeed, is by his heresy incapacitated to succeed. His Holiness must, however, be assured that I have no intention of adding England to my own dominions, but to settle the crown upon my daughter, the Infanta. Madrid, 11th February 1587.

1218

1587. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Instrucciones para cobrar lo antes posible el millón acordado con el Papa para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-14.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Aneja a la carta de la misma fecha, doc. 1217.*

Demás de lo que se os dize en la carta particular de la materia principal, he querido añadir aquí que caso que no se salga con el millón del emprestido procuréys que se acorten todo lo más que se pudiere los plazos del millón concedido, representando para ello los gastos anticipados que será forçoso hazer, y que para ayuda a ellos es menester ese dinero con lo demás que os paresciere a propósito; mas si se saca el millón prestado (que sería gran cosa y así lo havéys de procurar, siendo posible), en tal caso se podrá dexar de hablar en el abreviar destotros plaços o apuntarlo blandamente para si acaso se admitiese, pero sin insistir demasiado; y entiéndese que aunque no salgan a lo prestado ni a abreviar las pagas de lo concedido, no por eso havéys de dexar de aceptarlo

y asegurarlo en la forma que en la otra carta se os ordena, procurando primero mejorar lo que pudiéredes; y quando esto no aya lugar, no soltando a lo menos lo asentado, y procurando guiarlo todo con la buena maña que sabréys, como lo confío de vos y os lo encargo mucho.

1219

1587. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Envío de la infantería a España aumentando el contingente a dos mil hombres. Gente de guerra de las galeazas. Que se armen las seis galeazas que hay en Nápoles con armamento para el océano; gente de remo de las galeras y municiones.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-95.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey.*

Lo del venir la gente en las galeras si no ay naves y no caben en las galeaças no se dice aquí.

Vuestras cartas de 2 y 4 del pasado se han recibido y por ellas he visto el cuydado y diligencia que poníades en lo que se os ha escrito, conque espero se havrá vencido qualquier dificultad como lo havéys de procurar, y haviendo hallado naves embiaréys en ellas los 1.500 españoles que se os ha ordenado, y si pueden llegar a dos mil infantes ordenad que no sean menos, porque se entiende que en Sicilia no deve haver mucha gente y así importará acrescentar el número de la que ha de salir de ahí.

Quizá no podrán estar a punto para partir en março y bastará que sea en abril, que creo llegarán a tiempo con lo demás, que tampoco no ay para qué lleguen acá mucho antes de lo que sean menester, pero baya como mejor os pareciere.

Y caso que no se halle la embarcación necesaria de naves podrá venir la dicha infantería en las galeaças, conque no será menester otra gente de guerra para ellas; pero si los españoles vinieren en naves se levantarán italianos para guardar las galeaças, como lo habéys muy bien pensado, y en este caso echaréys mano de personas de quien tengáys satisfación que han de acertar a servir, advirtiendo que Luis Pinagrelo y Marcelo Caracciolo probaron bien la otra vez que vinieron las galeaças.

Habiendo bien considerado lo que pueden acá servir las galeaças, es menester que si ay recaudo para armarse todas seys vengan acá juntas, y si no, que vengan las 4 a lo menos, y éstas sean las dos que embió acá el Duque de Osuna, y las otras dos que no han venido a España, si están a punto, porque las otras dos que embió el Comendador Mayor de Castilla como fueron las primeras que se hizieron, se echó de ver que salieron algo más pesadas; y a todas es necesario se les hagan velas redondas, como a naves, de la manera que se les hizieron en Lisboa a las que fueron a la Tercera.

Cayras.

Bien se ve que havrá harta dificultad en armar las galeaças de gente de remo, y está bien lo que sobre esto os empezastes a escribir con el Príncipe Juan Andrea Doria y aunque no paresce que aquello ha de bastar para todas, allá que estáys sobre el caso veréys los mejores medios que podrá haver para que en ninguna manera dexen de venir como se ha dicho y que partan por todo março a más tardar, y deste plazo ganen los días que pudieren proveyéndolas de buenas cabeças, comunicando la derrota que huvieren de traer en su viaje con el dicho Juan Andrea y ordenando que sigan la que a él mejor le paresciere, y que vengan todas ellas muy pobladas y proveídas de mucha artillería de bronze y muy buena con abundante provisión de pólvora y valas y todas las municiones necesarias.

Los 2 mil quintales de pólvora y 2 mil de cuerda que se os han pedido son demás desto y han de venir de respeto y en la misma embarcación sin que en ello aya falta, y así lo proveeréys todo y que la partida se anticipe todo lo más que se pudiere del tiempo que se os señala, como espero que será mediante vuestra diligencia, y os lo encargo muy de veras; y id avisando lo que se haze. De Madrid, a 11 de febrero 1587.

1220

1587. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Envío a España de 1.500 infantes y municiones. Aprestamiento de las galeazas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-96.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey.*

Vuestras cartas de 29 de noviembre, 3 y 4 de diziembre, se han recibido, con aviso de que os llegó la orden para los 1.500 españoles dese tercio que havéys de embiar a España, y pues se excusará con esto el gasto de las 12 compañías que advertís que ay en ese Reyno demás de las ordinarias, tanto más a propósito viene; y porque la puntualidad de su venida importa y asimismo el aprestar las galeaças, havéys de vencer todas las dificultades que se pudieren ofrecer en ello, y lo mismo en el embiar las demás municiones que se os ha ordenado con las particularidades que os escrivió don Juan de Idiáquez; y aunque no lo dudo de vuestra diligencia y cuydado, todavía os lo encargo de nuevo por lo mucho que va en ello y que venga todo al tiempo que se os ha escrito y que vayáys avisando de como se executa.

Lo que dezís de la venida del capitán Antonio de Alçate está bien, y si no huviere partido antes que ésta llegue le ordenaréys que luego lo haga. De Madrid, a 11 de febrero 1587.

De mano de Su Magestad:

Todas las seys sería muy bueno que viniesen y así lo procurad.

1221

1587. Febrero-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Orden de enviar a España artillería de bronce de 40 quintales abajo con sus correspondientes encabalgamientos y balas, transportadas en las galeazas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-98.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La falta de artillería de bronze que por acá ay y las necesidades que se ofrecen della son de manera que, no hallando por agora otro expediente para proveernos de la que es menester con la brevedad que conviene, me he resuelto que vengan desa ciudad algunas pieças de bronze; y así os encargo que demás de embiar las galeaças muy bien proveídas de la que para sí han menester (como en otras se os ha escrito), embiéys también de respecto en las mismas alguna cantidad de pieças que sean de 40 quintales abaxo, hora sea haviéndolas sobradas de la fundición desa ciudad o de las galeras desarmadas, como son cañones de cruxía que no suban del peso que está dicho, o algunos pedreros, sacres, medios sacres y esmeriles, o sacando algunas que no hizieren mucha falta de Caltelnovo, y que todas vengan con sus encavalgamentos para naos y quantidad de balas de la fundición y cálibo de las mismas pieças; y no se os señala el número cierto y la fundición de las que havéys de embiar porque no se sabe quántas ni quales se podrán sacar de ahí, y acá todas podrán servir como sean de aquel peso abaxo; y por la necesidad que acá ay de que venga este socorro dese Reyno con lo demás, os torno a encargar que no aya falta en esto; y avisaréisme luego quántas podréys embiar y de qué condición, con lo demás que se os ofresciere. De Madrid, a 11 de febrero 1587.

1222

1587. Febrero-7 y 12.

CARTAS (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza y don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Recogida de desertores y leva de gente para la armada. Navíos disponibles en la costa de las Cuatro Villas. Dineros procedentes de bienes de ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-55.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Don Antonio Hurtado de Mendoza, en carta de 7 de hebrero de 1587.

Que hasta tener otra orden de Su Magestad y respuesta de lo que escrivió cerca de las diligencias que avía comenzado a hazer para recoger los marineros que se an buelto de la armada, se an concertado entre él y don Ordoño de Zamudio que el dicho don Antonio alçe la mano dellas y solamente proceda contra ellos en prisión, hasta obligarlos a que bolvieran a servir quando se les mandare.

A esto se respondió a don Antonio que prosiguiese en sus diligencias, y a don Ordoño que dexase hazer al dicho don Antonio y le diese el favor que le pidiese.
Que está bien, y que las diligencias que a de hazer an de ser procurar que buelvan a servir sin llegar a más que demostraciones.

Respondiósele que lo hiziese ansí. Está bien.

Que por ser mal tan viejo éste de bolverse los marineros de las armadas, para remediarlo para adelante combiene que aya una manera de escarmiento, y éste sea que todos buelvan a servir con sus armas y las depositen en su casa antes que entiendan que se a de husar de misericordia con ellos; y en esto no pierden pues al fin se quedan con ellas, y a los que fueren en demasía pobres sus parientes les ayudarán para que las compren, a trueque de que no sean castigados con otra cosa.

Que se le escrive lo que a de hazer.

Ase visto con Juan de la Puebla, y porque entendió que avía dicho el dicho Puebla que socorrería en nombre de Su Magestad a la gente que se a huido de la armada con dos pagas para que bolviesen a servir, se lo reprehendió; y respondióle el dicho Puebla que él avía escripto a Su Magestad que se les diesen las dos pagas, y que entendía que ansí lo mandaría por ser cosa justa.

Que así se haga.

Advierte el dicho don Antonio que en ninguna manera es bien darles de presente ninguna cosa, aunque lo será que llegados que sean a donde huvieren de yr se les socorra con alguna cosa a quenta de sus sueldos por ser gente muy pobre.

En lo del cobrar el sueldo respondiósele que lo hiziese ansí; y lo que es condenación de galeras no lo a escripto antes.
Que pues dize que con temores se podrán reducir, lo haga; y que en lo de galeras se hará lo que convendrá.
Está bien.

Que, como tiene scripto, será bien y combiene que de los que se ausentaren por no bolver a servir se cobre de sus bienes la quantidad del sueldo que ovieren rescivido; y agora torna a dezir que el que no tuviere bienes sea sentenciado por 4 años a galeras al remo, sin sueldo.

Que en Castro, donde él estava, avía 60 marineros afiançados, y procurará que de todos los que se vinieron no quede ninguno sin yr a servir.

Que lo haga porque importa.

Imbiará, como se le mandó, razón del asiento que hizo don Lope de Avellaneda y don Gerónimo de Santa Cruz con los patajes y zabras y gente de ellas, sacándola de poder del escrivano ante quien pasó.

Está bien.

Pasaría a Vizcaya a recoger la demás gente que allí huviere, y a Laredo y las demás villas imbió a hazer lo mismo una persona que conoce a todos los que se an venido, para cuyo hefecto y que se hiziese con más brevedad, le trajo consigo de Lisvoa.

Don Ordoño de Zamudio, en carta de 7 de hebrero de 1587 años.

A esto se le respondió que ayudase a don Antonio y le diese su favor en las cosas que le hubiese menester.

Don Antonio Hurtado de Mendoça le mostró la comisión que tenía para prender la gente que se a buelto del armada y quisiera más, que lo que gasta en esto el dicho don Antonio con su persona y un alguazil que traxo en comisión del Marqués de Santa Cruz, y 400 maravedís al día, lo gastará en levantar más gente de nuebo, porque la que falta de afiançar de la ausentada son carboneros y gente que sólo servirá de gastar los bastimentos; yba el dicho alguazil a traerlos más de 27 leguas.

Que está bien.

Que el dicho don Antonio tornava a prender los que estavan afiançados y prestos de yr a servir, haziéndoles nuevas costas, de que todos están sentidos; y entre los dos se an concertado de que el dicho don Antonio no proceda contra los que están ya afiançados, como queda dicho.

Que si no las pudieren pagar luego, se haga adelante en el sueldo que ganan; y en esta conformidad se a de escrivir a don Antonyo.

También a hecho que alce la mano de lo que pretende cerca de cobrar las armas que an vendido, porque si la dicha gente es oprimida ará daño para la demás que se a de levantar; y que bastaría que agora bueivan a servir y que adelante se les descuenten las dichas armas de sus sueldos.

Que ay muchos que an servido, y que para adelante se miren sean marineros y de servicio los que se recivieren de sueldo.

Que él tiene presos todos los que son marineros y aun los que no lo son y se huyeron de la armada, y que a los que no lo son será bien castigarlos, o que en su lugar, entre dos o tres, paguen un buen marinero que baya a servir, y será de más servicio que ellos; y que estos se podrán despedir, pues abrán servido el tiempo que montará el sueldo que an rescivido.

Respondiósele que estos navíos eran de menor porte, y que procurase encaminar los dueños de ellos a que levantasen los marineros con que los ofrescían.
Que ya se le a escripto que no son del porte que conbiene.

Por carta de 21 de henero avisó que en aquella costa avía cinco navíos de a 300, 370, 250, 250, 120 toneladas y dos patajes de a 100, y que socorriendo a los dueños dellos con lo que entonces escrivió los aprestarían en todo el mes de março con 450 marineros. Tórnalo a referir en esta carta, y dize que aunque no ofrescen los dueños de ellos más de los 450 marineros procurará que lleguen a 600.

Que está bien, y que se le escrive lo que dellos se an de hazer.

El dinero que ay en aquellas Quatro Villas podría servir para ayuda del apresto destos navíos. Es: en San Vicente de la Barquera, 11.703 reales en líquido; en Santander, 554 ducados; en Laredo, 250; que hacen junto 1.764 ducados y 4 reales, todos procedidos de bienes de ingleses, y se podrían dar luego. Y en San Vicente ay otra quantidad que está de por sentenciar, más ay 1.400 ducados procedidos de bienes de ingleses de aora 17 años, que no se podrán cobrar si no es por justicia, y en ello abrá dilación.
Penas de cámara no ay ningunas.

El dicho don Ordoño, por otra de 12 del mismo.

Que haga las diligencias que dice y procure aberiguar si son las mercadurías inglesas o no.

En Santander llegó un navío de hasta 44 toneladas cargado de arenques, pescado secial y cueros, que se sospecha son mercadurías inglesas. Los dueños dél dizen que son de Gatafurda, en Ingalaterra, y que iban en compañía de otros tres navíos a Vilbao, y que por averse adelantado los otros tres y ser tarde vino solo al dicho puerto. Tiénele embargado y la gente detenida en la dicha Santander, ecepto uno que trae consigo y save ablar la lengua española. No a querido vender ninguna mercadería, diziendo que la quiere guardar para hazerlo en Vilbao; y si quisiere vender el pescado les dará livertad para ello, haziendo que sea por quenta y razón y depositando el dinero que procediere de ello en persona abonada.

Que está bien lo de la fianza.

Anle ofrescido de traerle fianças de todo lo que les pidiere, y si ansí 1o hizieren les dexará yr a Vilbao; de todo lo qual tiene prevenido al Corregidor de Vizcaya.

Que está bien.

Que aunque tiene orden de Su Magestad de lo que a de hazer en esto de mercaderías inglesas a querido proceder ansí, sospechando que podrían ser espías.

Imbía con ésta, tradución de una escriptura escripta en lengua inglesa que halló en el navío, y según lo que paresce es la carta de fletamento. Suplica se le avise con brevedad lo que ará en esto.

Que se haga.

Suplica se mande a don Antonio Hurtado que no meta entre los marineros que afianzare los que el dicho don Ordoño tiene ya obligados, sino que estén distintos unos de otros.

Que siendo menester la lista que falta de uno de los patajes que llebó el dicho don Antonio, la procurará sacar de Vizcaya, aunque el Corregidor de aquel Señorío no lo aya hecho.

Alguno de la hacienda toca esto, y que no se entremeta en ello sin horden.

Que en aquella costa, en unos lugares que solían ser del Duque del Infantado, anda un juez cobrando las alcavalas; y que siendo Su Magestad servido, se podría tomar este dinero para la leva de los marineros y de las otras cosas que allí se ofrescieren.

Que se visiten los fardos de mercadurías para ver si ay algunas inglesas y en presencia de las partes, y sin que se les haga malicia, ny lleve derechos, ni otra cosa por ello.

Que a los 7 deste surgieron en Laredo 11 navíos pequeños, los nueve de la Provincia de Guipúzcoa y los dos de San Juan de Luz, y descargaron muchos fardeles de cera, olandas, anascotes y otras maneras de lienços y mercaderías que venían consignadas a tres personas de aquella villa para encaminarlas a Burgos, Valladolid, Medina del Campo, Madrid y Vilbao. Dizen que las cargaron en Francia, en Abra de Gracia. Hizo diligencia para saver si ay en ellas mercaderías inglesas, aunque no las conocen; anle dicho los mercaderes que no se pueden abrir los fardeles por derecho ni costumbre. Combendría que Su Magestad mandase que ninguno de los que rescivieren las dichas mercaderías las encamine hasta que las visite la justicia.

Que si se alçasen se les tomen los nombres dellos, y de qué tierras son y compañías; pero no se les haga molestia; y lo mesmo haga con los demás que allí aportaren, sin detenerlos.

An venido en estos navíos muchos soldados de Flandes, y si tuviera comisión para ello les pidiera las licencias que traían.

Que haga las diligencias necesarias para ello, y abise particularmente de lo que allare y de la forma que se tendrá en la cobrança dello.

A descuvierto que ay en poder de Hernando del Oyó, depositario predecesor del que agora es y está desterrado del reyno, 303.036 maravedises de lo procedido de un navío inglés cargado de vino que se embargó por orden de Su Magestad, y 124.828 de que Su Magestad hizo merced para el rescate de nueve captivos vezinos de Laredo que no llevó a hefecto. Todo lo qual consta por escripturas que se depositó en el dicho el año de 1578; todo lo qual procurará cobrarlo de bienes del dicho Hernando del Oyó, si huviere algunos.

1223

1587. Febrero-12, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Guerra en los Países Bajos: toma del castillo de Vao, villa de Deventer y fuerte de Zutphen por entrega de sus gobernadores. Importancia de la caída del fuerte.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-40 y 41.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de marzo. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 406, traducido al francés extractado. Remitida al Rey con carta de don Bernardino de Mendoza de 18 de febrero, doc. 1235.*

S.C.R.M.

Con mi último despacho de 10 y 20 del pasado quedará Vuestra Magestad avisado de todo lo que hasta entonces se me ofresció avisar y reportar a Vuestra Magestad, bien ampliamente. Agora lo que a ello puedo añadir es averse luego después cobrado el castillo de Vao junto a Bergas Surleson, por medio de un capitán francés que le guardava por los rebeldes, con quien, después de muchos dares y tomares, se hizo el concierto en 16 mil escudos que quiso para hazerse pagado a sí y a su gente; y aunque para la pobreza en que nos hallamos nos vino mal a quento dar tanto dinero, considerando la importancia de la plaga, las municiones que avía y otras circunstancias, y no fue menor lo que la villa de Ambers, Malinas y ésta y toda la campiña sintieran averse dexado de cobrar por falta de no dar el dinero, plaga que tanto los molestava y inquietava; porque si bien no dexan ni dexarán de sentir todavía las incursiones de Bergas y de los demás puestos que ocupan dichos rebeldes en la frontera de Bravante, parece que estando el dicho Vao a legua de Bergas no podrán salir ni entrar con la seguridad que hazían antes, allende de que para la conservación de Stienberg y correspondencia de Breda y desasosegar al propio Bergas, cae muy a propósito y nos viene tan a quento que tengo el dinero por muy bien empleado; y pluguiese a Dios a este exemplo se pudiesen cobrar otras muchas villas, de que no desespero, aunque no oso asegurarme de nada; a lo menos no se perderá ocasión por falta de diligencias, pues en todas partes se hazen todas las que se pueden y parecen convenir.

Antes que yo pasase el Rin dexé trabadas algunas pláticas con el coronel de los irlandeses, por tener información que era cavallero cathólico y que los más de sus irlandeses lo eran también; y esta plática por medios secretos y convenientes, se fue de mi orden escalentando, más después de aver quedado dicho coronel al govierno de la villa de Deventer; que viendo Juan Baptista de Tassis, que quedava en Zutfen y que llevava adelante la plática de mi orden y con mi instrución, tan bien entablado el negocio, acordó de pedirme licencia de venir aquí a comunicármelo. Llaméle, y asegurado de la voluntad del dicho coronel le bolví a embiar luego con las cartas y instruciones necesarias para llevar al cabo el negocio y ponerlo en execución. Y fue Nuestro Señor servido que aunque a su buelta allá dio en una buena emboscada de enemigos, con pérdida de algunos de los suyos, él se salvase en Grol con las cartas y recaudos que llevava, y que no mucho después de entrado en Zutfent tuviese forma de hazer saber al coronel lo que de mí traía, con que acabó de resolverse y de poner en execución su buena intención, con tanta liberalidad y demostración de estar muy ageno de qualquier género de interés que ha sido cosa de notar y de estimar en lo que es razón, porque no quiso capitular ni otra firma mía más de la carta credencial que llevó Tassis. Y no pretendió más de que el dicho Tassis entrase en la villa con la gente de Vuestra Magestad que le paresciese, pacíficamente y sin hazer el menor daño del mundo a burgués ninguno; y que en lo que tocava a él y a sus soldados los tratase como a los demás de Vuestra Magestad, pues allende de que no podrían bolver a sus tierras y a que se avían resuelto a hazer este servicio a Nuestro Señor, a su Iglesia y a Vuestra Magestad, pretendían servir y emplear sus vidas por la fe cathólica y en servicio de tan gran Rey como lo es Vuestra Magestad. Con esto y con haver juntado Tassis la gente que se le avía dicho y llevado órdenes bastantes para ello se puso en execución el negocio el jueves, a 28 del pasado, a las cinco de la mañana, entrando Tassis con la gente de Vuestra Magestad, que fueron 600 infantes y quatro compañías de cavallos, dos de lanzas y dos de arcabuzeros, por la puerta que le avía entrado el coronel, sin la menor desorden del mundo, alojándose como en tierra de amigos y quedando en la villa el dicho coronel con obra de 600 hombres de su vando, haviendo él permitido que los que se quisiesen yr y no quedar en servicio de Vuestra Magestad se fuesen libremente, como lo hizieron 400 ingleses que allí havía con sus oficiales y banderas, después de estar dentro la gente de Vuestra Magestad, apoderado Tassis de la villa y del fuerte que está de la otra parte de la ribera. Y llegando el aviso deste suceso a Yorch, que tenía a cargo el fuerte de Zutfent por el qual ha avido tantas puñadas, que el sitio de Amberes sirvió a Vuestra Magestad muy bien, y poco antes que yo saliese el año pasado en campaña se pasó a Inglaterra, aviéndomelo antes comunicado y ofrecido de hazer algún buen servicio o con trabar alguna plática de concierto o efectuar alguna otra cosa y ha servido hasta agora de la otra parte, se resolvió de poner en execución la intención que havía en mucha ocasiones dado a entender que tenía de hazer algún buen servicio a Vuestra Magestad, aunque no se hazía mucho caudal de sus ofertas por tenerse en opinión de hombre liviano, si bien arriesgado; y así, dando a entender a más de 500 soldados que allí tenía que si allí aguardavan quedarían perdidos, los persuadió a salirse con él, como lo hizieron, dexando en él provisión de vituallas para dos meses y cinco pieças de bronce y quantidad de pólvora. Y salido con esto, dio luego aviso a Zutfent que embiase gente a ocuparle, como lo hizieron; y después de haver marchado buen rato con ellos, fingiendo de yr a ber una compañía de cavallos que estava a su cargo y alojava allí cerca, se vino a meter en Zutfent. Ha sido éste tan buen y importante suceso y en tan gran cuyun-

tura que es razón dar muchas gracias a Nuestro Señor por él, y a Vuestra Magestad el parabién, como lo hago, con despachar este correo expreso por la vía de París, que es más breve, porque llegue quanto antes a noticia de Vuestra Magestad.

Es así, que yo he estado en ella y en esos dos lugares.

La villa es cabeça de provincia y está sitiada sobre la ribera del Isel y en el paso que se sabe importantísimo para tener aceso a la Velva, y de allí, más adelante, inquietar a Snol y Campen, cortar a Locon y Dutecom, que mal se podrán tener, y asegurar a Groninguen y a lo demás de por allá, que en tanto peligro quedava; y en sustancia, villa por la qual ingleses y rebeldes han hecho la campaña pasada, lo que se ha visto por sustentarla y asegurarla, con meter en ella guarnición fraudulentamente. Todo lo qual les ha costado sangre, dinero y mucho trabajo. Y tras todo esto, ha sido Su Divina Magestad servido de favorescer la causa de Vuestra Magestad de manera que ha caydo en sus reales manos sin pérdida de gente ni gasto extraordinario y por medio de los propios en quien tanto confiavan. Y no sólo se deve estimar por lo que importa y por la consequencia de otras villas, más porque no podrá dexar de engendrar gran confusión en la propia Reyna de Inglaterra y sus ministros y en los mismos rebeldes de Vuestra Magestad, pues ella no sabrá de quien poderse asegurar y ellos sospecharán que por este medio podrán venir a caer en poder de Vuestra Magestad quando menos se caten, sin que se les tenga ninguna obligación, que es negocio que creo ponderará mucho.

1224

1587. Febrero-12, Londres.

AVISOS: Anónimos de Londres. *Noticias de Flandes. Negociaciones de paz con Inglaterra y con los rebeldes de Flandes. Embajada de Escocia en Londres en favor de la Reina María Estuardo. Armazones en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-32.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 18.*

Los comisarios de los Estados llegaron aquí a 28 de henero. Piden con instancia resolución, y aora mucho más, con la nueva que vino de haver entregádose la villa de Deventer y el fuerte de Zuyphent. Trátase de enviar en lugar del Conde de Lecestre a milord Norte, y anteayer, 10 deste, se publicó en esta villa que, so pena de la vida, qualquier soldado o persona que tuviese cargo y fuese venido de los Estados de Flandes se volviese a embarcar para yr allá a lo más largo dentro de 4 días; y los dichos comisarios han tornado a pedir que con brevedad la Reyna les responda, diziendo que entendían que tratava de acordarse con Su Magestad, por lo qual no querían más dilaciones. La Reyna, por entretenerlos y tener más tiempo de buscar su remedio para concertarse con Su Magestad, que es lo que pretende, envía un milord Bucauste a Olanda y Zelanda a dezirles que no pretende tal y a tratar más largo con ellos y con las demás villas, y algunas condiciones de que ponían dubda, las quales aquí se les conceden a los comisarios, que se haze solamente con fin de prolongar el tiempo. También, escriviendo con los dichos diputados, un hombre que el Conde de Lecestre havía enviado al Rey de Dinamarca a saver dél si tratava de acordar a los Estados con Su Magestad.

Los embaxadores de Escocia há 3 días que partieron, y al despedirse dijeron por resolución a la Reyna, en nombre de su Rey, que la de Escocia era su madre, que por tanto quien le tocase a su honra y sangre procuraría satisfacerse, llamando para esto el ayuda de todos los reyes y príncipes; de que la Reyna no quedó bien satisfecha, tratando mal de palabra a uno de ellos, que era mosieur Melvín, a quien havía dicho antes en otra audiencia (por entender ser él el que aconsejava al Rey de Escocia que rompiese con la de Inglaterra, dándola a entender que todos los príncipes le favorescerían, pues lo hazía con una ocasión tan justa), que si tuviera un consejero que le aconsejase lo que él aconsejava a su Rey, le mandaría cortar la cabeça. A que él respondió que si fuera su consejero quisiera antes que le cortara la cabeça que dexar de haverle dado tal consejo. La Reyna envió un gentilhombre al de Escocia.

A 3 deste se ordenó que saliesen de aquí 10 naos de la Reyna fuera, y dos pinaças para andar en este Canal; y también que se armen 20 naos más, las quales se aparejan con priesa, y según la orden que está dada estarán prestas en todo este mes; y hasta aora las 10 primeras no son salidas.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 18.

The deputies from the States arrived here on the 28th January to beg for a decision. They have become more urgent now that the surrender of Deventer and the fortress of Zutphen is know. They are talking here of Lord North's being sent thither instead of Leicester, and on the 10th instant a proclamation was made that any soldiers or officers who had come back from Flanders were to return thither in four days, on pain of death for disobedience. The deputies have asked for an immediate decision, as they heard the Queen was trying to come to terms with his Majesty, and they would wait no longer. In order to give herself more time and keep them in hand, whilst she arranged with his Majesty, the Queen sent Lord Buckhurst to Holland and Zeeland to assure them that she had no such desire; and to treat with them and certain of the towns on some conditions which are in doubt, which conditions had already been conceded to the deputies here. The object of Buckhurst's mission is simply to procrastinate and delay. The deputies are accompanied by a man whom the earl of Leicester sent to the king of Denmark to learn whether he was trying to bring about an agreement between the States and his Majesty.

The Scots ambassadors left here three days ago, and on their taking leave they told the Queen, as their master's decision, that as the queen of Scotland was his mother, he would endeavour to exact satisfaction from any person who assailed her honour or her safety; and with that object would appeal for help to all Christian monarchs. The Queen was ill pleased with this message, and in conversation with one of the ambassadors named Master Melvin, she told him that if she had a councillor who gave her such advice as he (Melvin) gave the king of Scotland, she would have his head off; to which he replied that if he were her councillor he would rather lose his head than fall to give her such advice. This arose out of the Queen's having been told that Melvin had advised the king of Scotland to break with her, and had assured him that he would have the support of all princes in so just a cause as his. The Queen has sent a gentleman of hers to the king of Scotland.

On the 3rd instant orders were given for the sailing from here of 10 of the Queen's ships and two pinnaces, to cruise in the Channel, and for the equipping of 20 more vessels, which is being done in all haste. They are to be ready during this month. The 10 ships before mentioned have not left yet.

1225

1587. Febrero-12, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda a Felipe II. *Envío de pólvora y cuerda a España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-3.*

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Los dos mil quintales de pólvora de arcabuz y dos mil de cuerda que Vuestra Magestad por carta de 11 de diciembre manda que se embíen de aquí en las naves que han de llevar la infantería española deste tercio se van juntado y se embiarán en las dichas naves, procurando que lo uno y lo otro sea de lo mejor que por acá se hallare y que vaya todo muy bien puesto para que allí sea de provecho y servicio. Nuestro Señor, etc. De Nápoles, a 12 de hebrero 1587.

1226

1587. Febrero-12, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Transporte de la infantería a España. Orden de que las galeazas salgan lo más tarde en abril.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-99.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por prevenir todos los casos he querido añadir aquí que si no se hallaren naos para la infantería española que ha de venir acá, ni cupiere en las galeaças que vendrán, la podréys hazer embarcar en la parte de las galeras dese Reyno que bastare para venir cómodamente y sin apretura que dañe a la salud; y también, si las galeaças no pudieren estar a punto para partir en março, bastará que sea en abril, procurando que no se tarden más en ninguna manera. Vos lo hazed todo con el cuydado y diligencia que confío. De Madrid, a 12 de febrero de 1587.

1227

1587. Febrero-12, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Instrucciones para delimitar competencias en la recogida de desertores de la armada. Ofrecimiento de Hernando de la Riba Herrera para servir con su nao y cien marineros.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-136.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Por vuestra carta de 27 del pasado se a visto como teníades ya cogidos y afianzados hasta 120 marineros de los que se an ausentado del armada para que buelvan a servir en ella, y está bien; y pues don Antonio Urtado será ya llegado ahí, él os dará, si conbiniere, la memoria de los que faltan, aunque, pues tiene comisión mía para lo que toca al recoger desa gente y hazer las demás diligencias que conbinieren cerca dello, parece que lo más acertado sería dexar al dicho don Antonio, como a quien conosce a todos y les a tratado, que entienda en esto, y que vos le deis todo el favor que huviere menester y os le pidiere de mi parte, así para esto como para lebantar los más marineros que pudiere de nuevo; y así os encargo y mando lo hagáis y tengáis con él toda buena correspondencia, que en ello me serbiréis.

Veo lo que dezís de la buena voluntad que avéis hallado en Hernando de la Riba Herrera para servirme con su nao y 100 marineros; y porque el dicho navío es pequeño y no a propósito ni del porte que convendrá, trataréis con él y procuraréis que lebante los dichos 100 marineros o los más que se pudiere, dándole a entender que me tendré por servido dello.

Pues han las partes, a quien se a recusado, al licenciado Escalante, que entendía en San Vicente de la Barquera en lo de las aberiguaciones que os tengo cometido, sería bien que os acompañéis con otro letrado de esa tierra, qual os paresciere, que sea de ciencia y experiencia; y así lo abéis de procurar que se haga y que se acabe este negocio con toda la brevedad que fuere posible. De Madrid, a doze de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almaçán.

1228

1587. Febrero-12, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Contrabando de mercaderías inglesas en Cádiz y Sevilla. Embargo de urcas para enviar bastimentos a Lisboa. Capitana y almiranta para la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 263; proc CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestras cartas que en 27 y 29 del pasado me escrivistes se han visto y lo que en ellas decís particularmente, y entendido las diligencias que se han hecho con el escocés que os embié allá en los puertos de esa Andalucía y cómo no se havía allado ninguna cosa de las que el dicho escocés havía ofrecido, aunque entendéis que su intención fue buena como es de creer, y está todo ello así bien; y porque visto lo que apuntáis en la de veinte y siete sobre la ropa de ingleses que ha entrado en Cádiz y Sevilla por mano de franceses, y que las justicias disimulan también con ello y en las aduanas lo encubren por sus ganancias y fines particulares, por otra carta mía que será con ésta beréis lo que quanto a estas cosas os he querido encargar; y así me tendré por muy servido en que lo toméis a vuestro cargo y que hagáis las diligencias y aberiguaciones que allí se os dicen.

Agradézcoos mucho el cuidado y diligencia que havéis puesto y ponéis en aberiguar lo que toca a lo de las urcas de rebeldes que tenéis embargadas, y encárgoos lo continuéis hasta haverlo del todo acavado, aberiguando de raiz lo que en ello ha pasado y pasa.

A Lisboa combiene embiar (como tenéis entendido) con toda la brevedad que fuere posible los bastimentos que se han hecho y ban haziendo en esa Andalucía por quenta de Antonio de Guevara, porque tiene necesidad de navíos que sean capazes para ello y en que bayan los dichos bastimentos con la seguridad que combiene; y haviendo visto la relación de las urcas que havéis embiado de las que están embargadas, y que algunas dellas o las más son muy a propósito para llevar los dichos bastimentos, a parecido que será muy conbeniente embiarlos en ellas; y así os encargo que luego deis orden en que se den al dicho Antonio de Guevara las que dellas os pidiere, en que pueda cargar y embiar a la dicha Lisboa los dichos bastimentos, procurando que se dé a entender a los dueños de ellas que el embargo que está hecho ha sido solamente para esto de llevar los dichos bastimentos, porque no se deshaga la gente dellos; y en el entretanto que se aprestan para salir a navegar hiréis continuando las diligencias que bais haziendo, de manera que se acaben antes que las dichas urcas puedan salir, porque no conbendría que saliesen de ahí sin acabarse de tener entendido si son de los rebeldes o no, ni diferirlo que se acabase en Lisboa; pues se puede desde luego entender en las que habrán de ir a servir y aberiguarse antes que salgan, os encargo procuréis que así se haga.

Visto lo que decís de las naos de Oquendo y Diego Pérez que podrían servir para llevar bastimentos a Lisboa juntamente con las urcas, ha parecido que será muy bien así, y lo será que se tomen luego y embarguen para esto y que bayan cargados de los dichos bastimentos con las dichas urcas a aquella ciudad; y combiniendo que aya nao suficiente y capaz y de la bondad que se requiere para capitana de la flota que este año ha de ir a la Nueva España, será muy necesario mirar si la nao de don Pedro de Valdés fuere perdida, qual podrá servir para capitana de la dicha flota; y bos daréis en esto la orden que os pareciere que convendrá, que a Antonio de Guevara escrivo sobre esto para que lo tenga entendido y haga tomar las dichas dos naos, no haziendo falta a la dicha flota, para que carguen ellos los bastimentos que pudieren buenamente llevar y bayan en conserva y compañía de las urcas que asimismo llevarán bastimentos; y abisaréisme de la resolución que se huviere tomado para que lo tenga entendido. De Madrid, a 12 de hebrero de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Alva.

1229

1587. Febrero-12, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Prohibición del comercio con Inglaterra.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 262; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Bien sabéis lo que por cédula mía de cinco de mayo pasado de 86 tengo ordenado y mandado en lo tocante a la prohibición del trato y contrato de mercadurías inglesas en estos mis Reynos, y lo que después por otras cédulas mías he ordenado cerca de estas cosas; y entendido que los dichos ingleses, visto por sus personas y navíos no lo podían hazer, avían tomado por instrumento a los mercaderes, gente y navíos de otras naciones, y como quiera que según soy informado no se ha tenido en los puertos de mar de esa Andalucía, donde es el concurso de todo ello o a lo menos de la mayor parte de ello, por las justicias y otras personas a quien tocava el cumplimiento y execución de las dichas cédulas el cuidado que fuera razón, pues se entiende por cosa muy cierta que cada día vienen y entran por los lugares de los tales puertos de mar mucha quantidad y diversidad de mercadurías inglesas y la tierra se va hinchiendo dellas, en lo qual no puede ser menos que las justicias tengan culpa, pues si no lo disimulasen y tuviesen el cuidado que les tengo encargado no se harían semejantes cosas; y conbiniendo a mi servicio por las causas que se os

a avisado y vos las tendréis muy bien entendidas que en ninguna forma ni por ninguna manera se trate ni contrate en mercadurías inglesas, ni que se trahigan a estos mis Reynos, quanto más meterlas en ellos, sino que del todo cese y deshaga el dicho trato, me pareció como cosa que tanto importa, estando cierto de vuestro zelo, cuidado y diligencia y el amor con que acudís a las cosas de mi servicio, encomendaros y encargaros las diligencias que cerca de lo susodicho por las dichas mis cédulas tengo ordenado y mandado, para que en la conformidad dellas y por otros qualesquier medios y vías que os parecieren ser convenientes hagáis en los puertos de mar de esa dicha Andalucía y otras partes que os pareciere, con la destreza y disimulación que sabréis como no sea en lo que toca a la ciudad de Sevilla por estar lo de allí cometido al Conde de Orgás, mi asistente de ella las averiguaciones que le convinieren y fueren necesarias para saber y entender en lo pasado como ha sido esto y han podido meterse las dichas mercadurías de los dichos puertos de mar dentro de la tierra, y por quales de ellos, y quien y quales personas han entendido en ello o dado fabor para hazerlos, y si las justicias de los tales lugares han disimulado con ella haviendo venido a su noticia o podiéndolo estorvar. Y de todo lo que cerca de lo susodicho hiziéredes me daréis aviso para que lo tenga entendido y mande proveher cerca dello o que mas conbenga; y porque conviene y es muy necesario que en lo venidero se tenga grandísimo cuidado para que se haga mi voluntad y se guarde y cumpla lo que tengo mandado, os encargo mucho toméis a vuestro cargo el hazer las diligencias necesarias en conformidad de las dichas cédulas y en lo que demás dello os pareciere ser necesario en los dichos puertos de mar de esa dicha Andalucía, como está dicho, ordenando a las justicias de los tales lugares lo que huvieren de hazer, que a ellos he mandado escrivir lo que veréis por la copia que con ésta se os enviará, juntamente con las cartas cerradas para que vos se las embiéis. De Madrid, a 12 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Alva.

1230

1587. Febrero-13, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Consideraciones sobre la conveniencia de que la flota de Nueva España no vaya este año a las Indias y pase a reforzar la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 264; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

A tres de éste llegaron las cartas de vuestra señoría de 25, 27 y 29 del pasado; y aquí trataré de dos puntos, reservando los demás para de otra mano por mis ojos, con licencia de vuestra señoría.

Lo primero es que Su Magestad, visto lo que vuestra señoría dice de que no se pueden tomar navíos grandes de los de ahí para la armada sin enflaquezer la flota de manera que vaya sin fuerza, y temiendo que con la falta de marineros que ay se hagan perjuicio en esta parte entre sí, la flota y la armada, ha entrado en consideración si, atento lo que se espera que traerá Álvaro de Flores (como vuestra señoría mejor sabe), sería menos mal que dexe de ir este año la flota de Nueva España, y que se acuda con todo lo que se havía de echar en ella a la armada conque saldría muy pujante, que no que por acudir a lo uno y lo otro se falte a todo y aya defecto en ambas cosas; y por ser cosa tan importante y que pide tanto secreto no lo ha querido fiar Su Magestad sino de sólo vuestra señoría, a quien me ha mandado lo escriva de su parte; y que vuestra señoría avise luego a la hora en diligencia lo que en ello se le ofreze, y en caso que sea ayudar con lo demás al armada que expediese se podría tomar, venido Álvaro Flores, para lo de las Indias y lo que más fuere a propósito.

Lo otro es que queda en tal punto lo de Las Torres y dese juez que tengo gran confianza de que el remedio será cierto, y aunque no alzare mano dello no conviene que nadie sepa nada de esto hasta que llegue el aviso de la orden que se diere, que se procurará no tarde. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Madrid, a 13 de hebrero de 1587. Don Juan de Idiáquez.

1231

1587. Febrero-14.

AVISOS: De Sanson, de Inglaterra. *Flota de urcas en la costa inglesa. Gente de guerra para Flandes. Regreso del Conde de Leicester a Inglaterra. Negociaciones de paz.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-70.1.*

OBSERVACIONES: *Descifrados. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 19.*

Escrive Leyton, por cartas de 14 de hebrero, a la gente de don Antonio, aver estado en arma acia Calés encendiendo fuegos en las atalayas, y la causa fue ciertas urcas que yvan en flota por aquella mar. El Conde de Pambruc, governador de aquella provincia, juntó más de 20.000 hombres, y a la fin fue todo nada; de donde se ve el miedo con que los ingleses están.

Han hechado vando a son de trompeta que todos los maestres de campo, capitanes y soldados buelvan a Flandes so pena de muerte y mandando levantar gente de nuevo; afirman que el de Lecester bolverá y con él yrá milord Grey y otros dos personages.

Los diputados de Flandes no tienen aún resolución; esperan tenerla cada día.

Don Antonio está con muy poco dinero y muy cargado de deudas.

Ruger, barlete de cámara que este Rey embió a Inglaterra, ha buelto y muy descontento de la Reyna y su manera de proceder.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 19.

Leiton writes to Don Antonio's people under date of 14th, that the country opposite Calais was up in arms and the beacons had been lit in consequence of certain hulks having been sighted in formation. The earl of Pembroke, governor of the province, mustered 20,000 men, but it turned out a false alarm. This shows the fright the English are in. Orders have been proclaimed by heralds, for all colonels, captains, and soldiers to return to Flanders under pain of death for disobedience, and fresh levies are being raised. They say that Leicester is going back with lord Grey and two other personages.

No answer has been given to the deputies from the Netherlands, but they are expecting it daily.

Don Antonio is very short of money and overburdened with debt. Rogier, the King's valet de chambre, has returned from England, very much displeased with the queen of England and her behaviour.

1232

1587. Febrero-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Aprovisionamiento de bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-159.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda y mi Proveedor General en el Andalucía. Vuestras cartas de veinte y dos del pasado y seis del presente y las relaciones que con ellas vinieron se an recivido y, haviéndolas visto, se a tomado resolución en la cantidad de bastimentos que se an de proveer en esa Andalucía por vuestra mano por quenta de la armada y galeras de España, por un año, que ha de comenzar desde primero de henero próximo pasado; y para que tengáis entendido los que son se os envía con ésta una relación firmada de Andrés de Alva, mi secretario; y para que vos podáis ir continuando esta provisión y que por falta de dineros no se deje de hazer, he mandado que se os envíen luego los recaudos necesarios para cobrar los cinquenta y quatro mil ducados que se os havían librado en los oficiales de la Contratación, y ciento y veinte mil ducados en dinero de contado, y otros cien mil ducados sobre los castellanos; y el Presidente de Hazienda os satisfará a la relación que enviastes de los quarenta y seis quentos que teníades por dudosos de cobrar, de los ochenta y seis quentos que se libraron en las rentas reales; y haviéndose moderado la cantidad de bastimentos a lo que beréis y conforme a los precios dellos y gastos que vos enviastes en vuestra relación y la cantidad de dineros que se os a proveído, parece que con tan buena provisión como aora se haze abrá suficiente recaudo para acudir a lo de la armada y galeras de presente, y que vos podréis cómodamente hazerlo con mucha satisfación de las partes; y así os encargo y mando que con ellos lo hayáis componiendo de manera que no se pierda tiempo y que procuréis que se haga así, y que en reciviendo ésta deis orden a desembargar y alçar la mano de los demás bastimentos que no fueren menester, para que sus dueños puedan disponer dellos a su voluntad, procurando que los que les huviéredes de tomar se repartan generalmente y en las partes más cercanas al embarcadero, y de manera que todos sientan parte desta graveça y que se tenga particular quenta en que no se hagan bejaciones a los pobres y jornaleros en este repartimiento, pues es de creer que estando la tierra tan abundamente de bastimentos, por no haverse sacado a causa del embargo que se hizo y particularmente del vino, abrá entre la gente rica tanta cantidad que se pueda hazer con satisfación; y porque podría ser que de los bastimentos que se a ordenado a Francisco Duarte que junte en Lisboa para la dicha armada le biniese a faltar alguno y que esto fuese necesario proveerse por vuestra mano, demás de los que se os dize en la dicha relación, a parecido advertiros para que procuréis tener reservados hasta dos mil y quinientas pipas de bino y dos o tres mil fanegas de havas y garvanços y la más cantidad de queso que se pudiere, que son los géneros que le podrían faltar al dicho Francisco Duarte, que muy en breve se os avisará de lo que abrá de ser; y en este medio iréis cargando para Lisvoa por la orden que se os a dado todos los bastimentos que pudiéredes para que no se pierda tiempo, por lo que os toca en el despacho de la armada, como lo confío de vuestro cuidado y diligencia.

Francisco Duarte a escrito que tiene concertado con ciertos mercaderes que le lleven de Xerez mil pipas de vino y que les a dado dineros a buena quenta, y que bos no se los dejáis sacar; y pues todo es para una misma provisión, daréis orden que se carguen y lleven a la dicha Lisboa, juntamente con los demás bastimentos que avéis de enviar allá. De Madrid, a 15 de hebrero 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1233

1587. Febrero-16, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Aprestamiento de las galeazas; falta de remeros.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-4.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 2 de abril.*

Señor.

Aquí se va dando la prisa posible en poner en orden las galeazas, y aunque no sin mucho trabajo y dificultad por la gran falta de dinero que he hallado y ser para esto necesario tan buen golpe dél, procuro que se vaya todo poniendo a punto lo mejor que se puede; lo que toca a los remeros es lo que yo no puedo cumplir, y así conviene que Vuestra Magestad mande dar orden al Príncipe Doria que haga sacar los que se pudieren de las galeras de Sicilia, pues él está tan arrimado a no hazerlo si Vuestra Magestad no se lo manda expresamente, como por otra tengo escrito, aunque es éste de los medios que él avía apuntado y yo pensava que quisiera usar dél en virtud de averme Vuestra Magestad remitido a él en este cabo. Tengo suplicado esto a Vuestra Magestad por otra y buélvolo a hazer agora porque no querría que si Vuestra Magestad huviere de mandar que vayan las galeazas huviese dilación en cumplir su real orden por esta falta de los remeros, que por lo demás procuraré que no la aya. Nuestro Señor, etc. De Nápoles, a 16 de hebrero 1587.

1234

1587. Febrero-16, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Disposiciones adoptadas para interceptar las naves inglesas llegadas a costas italianas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-6.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 2 de abril. Lleva aneja la relación de fecha 8 de febrero, doc. 1205.*

Señor.

El Príncipe Doria me ha embiado la relación que va con ésta y advertido del servicio que a Vuestra Magestad se podría hazer en tomar alguna desas naves inglesas que se dizen en ella, y que le parecía que podrían salir para esto a correr la playa romana 10 ó 12 destas galeras, en conformidad de lo qual he dado orden que se pongan a punto el dicho número de galeras aunque no sé de tanto cómo podrá ser así, por lo que se ha de tardar en poner en orden las galeras, a causa de estar tan descompuestas, y las compañías de infantería en sus alojamientos y muchas dellas algo maltratadas, por lo mucho que anduvieron embarcadas el año pasado como por estar de por medio la playa; pero por no faltar de mi parte al servicio de Vuestra Magestad en ninguna cosa posible se hará en esto lo que se pudiere. Al Conde de Olivares tengo escrito que tenga espía en Civitavieja, por lo que toca a la nave que en la relación se dize que ha de yr a cargar allí, y que considere si sería bien dar este aviso a Su Santidad para que la mandase detener, porque no sé con qué seguridad trata en sus tierras esta gente teniéndole quitada la obediencia.

Al Virrey de Sicilia he embiado este mismo aviso por lo que toca a las naves que han de pasar a Venecia y al Zante; y esto es lo más que de presente se ha podido hazer. Nuestro Señor, etc.

De Nápoles, a 16 de hebrero 1587.

1235

1587. Febrero-18, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Rendición de Deventer. Gestiones para la obtención de la libertad de Pedro Sarmiento de Gamboa. Intercesión del Rey de Escocia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-34.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 22. Lleva aneja la carta de Parma al Rey de 12 de febrero, doc. 1223.*

Señor.

Creo que son las que vi el otro día.

A los 7 escriví a Vuestra Magestad dos cartas con un francés que pasava a Burdeos, y a los 10 por la misma vía el rendimiento de Deventer, cuyos duplicados van aquí, nueva que yo creía por conocer el humor del coronel Standley que estava dentro y venir el aviso por vía

de Holanda; y con ésta va un despacho del Duque de Parma que me ha escrito encamine con toda diligencia a Vuestra Magestad con la confirmación del aviso de la nueva.

Haviendo entendido Gualtero Ralé, favorito de la Reyna de Inglaterra, la prisión de Pedro Sarmiento de Gamboa, ha tomado tan a punto su libertad que ha embiado dos gentileshombres suyos aquí con cartas de la Reyna al de Bearne para que se le dé libertad, y tan encarescidas que le dize que aunque paresca que sólo Gualtero Ralé es interesado en este negocio, que ella lo es, asimismo, en que pase a España Pedro Sarmiento al momento, por cuyo respecto le pide que si está en manos de su gente mande se le dé luego libertad. A estos dos gentileshombres les ordenó luego Ralé me viniesen a dezir con las veras que él procurava la libertad de Pedro Sarmiento; y por aver venido en tiempo desta alteración de los ingleses los ha entretenido aquí el Embajador de Inglaterra algunos días, y con tanto se hallavan con necesidad de dineros; y viniendo a mí con una carta de un mercader portugués llamado Bernardo Luys, que reside en Londres, en que me dize haver dicho él a Gualtero Ralé que quando les faltase dinero yo les daría, les diese un crédito de 100 escudos para proseguir su viaje, no queriéndose valer en esta parte del Embajador de Inglaterra por no ser amigo del Gualtero Ralé; y respondíles que el mercader avía sido muy necio en dezir aquello y yo no lo sería en dalles dinero por su orden ni a pesar que llevasen cartas de la Reyna de Inglaterra, teniendo guerra con Vuestra Magestad, pero que quando Ralé o cosa suya me pidiese alguno de mi hazienda se la daría por la cortesía que havía usado con Pedro Sarmiento; respondiéronme que lo que me pedían era que les prestase 100 escudos con que seguir su viage, en nombre de Ralé, que él, al momento que llegasen cartas suyas en Inglaterra, embiaría orden aquí para pagármelos, y desto me harían un conocimiento; yo lo tomé y se los di, pareciéndome que por todo buen respecto era bien corresponder al Ralé, en esta parte, con agradecimiento de la cortesía que avía usado con Pedro Sarmiento, cuya libertad se facilitava más por este medio.

No sé si es éste o no el que hablábamos oy; diréismelo, o si no, quién es.

El Embaxador de Escocia me ha dado la que con ésta embío a Vuestra Magestad del Rey de Escocia, pidiéndome de su parte suplicase humildemente a Vuestra Magestad mandase que en lo que huviese lugar la justicia se despachase el escocés por quien intercede el Rey a Vuestra Magestad, que se llama Gilverto Lomb, asegurándome el dicho Embaxador ser cathólico el tal escocés, y haverle conoscido por tal por aver sido criado de su casa. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 18 de hebrero 1587.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 22, extractado en parte.

Confirms the surrender of Deventer. Congratulates himself upon his knowledge of Colonel Stanley's character, and the advice he (Mendoza) gave as to his being approached on the subject.

When Walter Raleigh, the Queen's favourite, heard of the arrest of Pedro Sarmiento de Gamboa, he was so anxious for his release that he sent two of his gentlemen here with letters from the Queen to Bearn. The letters are very pressing, and say that althought it may appear as if this were a matter which interests Walter Raleigh only, it really concerns her, and she is anxious that Sarmiento should instantly proceed to Spain. She prays Bearn to have him set at liberty. Raleigh told these two gentlemen to come to me, and assure me how earnestly he was endeavouring to get Sarmiento released. As they (Raleigh's envoys) arrived here during the time of this dispute between the French and English, the ambassador has detained them here for some days, and consequently they found themselves short of money. They brought me a letter from a Portuguese merchant in London called Bernardo Luis, saying that he had told Raleigh that I would let them have a letter of credit for 100 crowns if they wanted funds for their journey, as Walter Raleigh, not being friendly with the English ambassador here, he did not wish them to appeal to him. I told the gentlemen that the merchant had acted very foolishly m saying such a thing, and I should be equally foolish if I gave them money on an order from him, or supplied funds to people who brought letters from the queen of England whilst she was at war with your Majesty; but, I said, if Raleigh himself, or any person belonging to him, asked me for anything from my own purse, I would give it to him out of consideration for his courtesy about Sarmiento. They replied that what they asked of me was to lend them 100 crowns in Raleigh's name for the expenses for their voyage, and the moment their letters arrived in England an order for repayment of the sum to me here would be sent. They offered me an undertaking to this effect, which I took, and gave them the money, as I thought it wise in every respect to reciprocate Raleigh's action, and acknowledge his courtesy in trying to get Sarmiento released.

The Scots ambassador has handed to me the letter I now enclose from the king of Scotland, and has asked me to supplicate your Majesty, so far as justice will allow, to despatch the Scotsman for whom the King intercedes and whose name is Gilbert Lomb, who the ambassador assures me is a Catholic, and has been a member of his own household. Paris, 18th February 1587.

1236

1587. Febrero-18, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Violación de la valija del Embajador de Francia en Inglaterra y represalias. Negociaciones de paz del Duque de Parma. navíos ingleses y holandeses a disposición de don Antonio para atacar en las Azores y otros lugares. Relaciones de la Reina Isabel con los rebeldes de Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-35.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de marzo. Notas al margen de mano del Rey y de Secretaria en cursiva. Lleva anejo el memorial de fecha 7 de febrero, doc. 1203. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 20.*

Señor.

El mismo día que escriví a Vuestra Magestad mi última en materia de Inglaterra, a los 7 deste, entendí haver mandado este Rey despachar 18 correos para que se arrestasen los navíos ingleses en todos los puertos de su Reyno, y asimismo propusieron en Consejo que no era bien oyese a Guat, que embiava la Reyna de Inglaterra a darle quejas de su embaxador, pues Vuestra Magestad no le havía admitido quando le embió en España a significar como la dicha de Inglaterra me avía ordenado saliese de su Reino; cosas que pedían despachar a Vuestra Magestad al momento con el aviso dellas, si aquí no alteraran las resoluciones tan momentáneamente como las hazen, lo qual me entretuvo. Y el siguiente día bolvieron a despachar para que el arresto de los navíos ingleses se convirtiesen en detención solamente, no dexándolos partir de los puertos; y en quanto al oyr a Guat, le dio luego audiencia en compañía del Embaxador ordinario, a quien respondió, aviéndole dicho las quexas que davan de su Embaxador y testimonios por escrito que allavan contra él, que él los podía mal creer por ser muy al contrario lo que le escrivía su Embaxador, que si bien los ingleses eran finos, no se les echava de ver mucho en este negocio, sin haverles dado hasta agora otra ninguna respuesta; y es por aguardar el Rey buelvan de Inglaterra dos barletes de cámara suyos que ha embiado a su Embaxador y según lo que él avisare responder al de la de Inglaterra, y Guat, que pide en nombre de su ama que este Rey saque de allí a Chateonef; y el Rey, según entiendo, está resuelto de no hazerlo, pues el secretario Villarroy ha dicho que quando la Reyna no quisiese negociar con el Rey le retiraría, no embiando otro embaxador más en aquel Reyno. Y por ser cuñado de Villarroy y el Chateonef, han hecho instancia todos estos ministros con el Rey que conviene a su reputación entretener allí a Chateonef y no condeceder en sacarle por peticiones de la inglesa. Aquí se ha afirmado que Chateonef estava mandado detener en su casa, y el Embaxador de Inglaterra en descargo desto entiendo aver dicho que el de Francia, temiendo que el pueblo no se descompusiese con él después de averse aclarado el negocio y hablado a los del Consejo, embió a Haton, capitán de la guardia de la Reyna, a pedirle le embiase algunos alabarderos para su seguridad; que le respondió el Haton que los subjetos de la Reyna eran tan obedientes que no era menester, y para quitar inconvenientes sería bien que él ni sus criados no saliesen de casa por algunos días, diziendo el Embaxador de Inglaterra que esto havía sido consejo y no mandato.

Deve ser el Embaxador.

Como avisé a Vuestra Magestad, la Reyna de Inglaterra avía resuelto que Guat truxiese a este Rey el paquete que avían tomado de su Embaxador en Inglaterra, pero después alteró mandando se abriese y que las cartas que venían para este Rey, sin tocar a ellas, se entregasen al dicho Chateonef, y las demás para particulares se abriesen; cosa que aviéndola entendido aquí han hecho que en Diepa y Calés se haga lo mismo con los paquetes del Embaxador de Inglaterra, los quales han avierto tomando todas las cartas de particulares, de manera que tienen cerrados aquí los pasos hasta entenderse en la manera que la Reyna de Inglaterra procederá con los que este Rey ha embiado, si los dexan pasar libremente o no; que es el estado en que se hallan estas diferencias, que según lo que hasta aquí se ve no se ven muestras para enconarse más, por la blandura con que se procede por entrambas partes en ellas.

Mosieur de Veliebre ha asegurado aquí a este Rey desear mucho la de Inglaterra acordarse con Vuestra Magestad y que tenía sospecha de Escocia por averle avisado que aquel Rey havía embiado un hombre a Vuestra Magestad. Asimismo, escrive un secretario del agente que tiene este Rey en los Payses Baxos (porque el dicho agente se halla agora aquí), que estavan allí personas que de secreto tratavan con el Duque de Parma el acordarse la de Inglaterra con Vuestra Magestad.

En el aprestar los navíos de Draques y los demás, entiendo por avisos de 3 deste que se caminava al paso ordinario y no estar aún dada orden para que se levantase la gente, ni marineros que havían de yr en ellos ni puestas vituallas. El Conde de Lecestre instava a la Reyna que despachase esta armada de los 30 navíos ingleses y 30 de los Payses Baxos con don Antonio, porque quando no partiesen a ocupar a Vuestra Magestad en las islas y otras partes Vuestra Magestad vendría en Inglaterra con la armada que mandava hazer en España. Y para tomar resolución sobre esto y los navíos que avían de venir de Olanda se aguardaban diputados de los rebeldes de las dos provincias.

Este memorial se vió con las cartas de los 7.

Con ésta embío a Vuestra Magestad un memorial que he havido de buena parte, el qual de nuevo han dado a la Reyna, Draques y Aquins, para instruyr los navíos que embyare la Reyna a hazer daño a los Estados de Vuestra Magestad.

Así es.

Los embaxadores que havían venido de Escocia avían tenido audiencia de la Reyna y no con tanta braveza como aquí se havía dicho; no los havía despedido la Reyna.

A milort Bucaste ha mandado la Reyna yr en Holanda, a quien dixo a la partida, en público, que le avisare y dixese a su buelta realmente el estado en que estavan las cosas de aquella provincia, sin contemporiçar con nadie ni tener respecto a otro particular que el de su servicio; y fuera desto se juzgava que el milort Bucauste yva a entretener a los rebeldes con buenas esperanças y advertirlos que no instasen a la Reyna, como lo hazen, que tomase la soberanidad de los Payses, y asimismo mirar si los 30 navíos que ofrecían los Payses para yr con los demás de Inglaterra estarían tan bien armados y en orden como el Conde de Lecester afirmava que sería.

Escriviendo ésta llegan cartas de Londres de 7. Refieren aver llegado diputados de Olanda y Zelanda y con voz de que quando la Reyna no les cumpla lo que ésta capituló, de entretener exército en campaña para hazer empresas y oponerse a las que hiziesen los exércitos de Vuestra Magestad, tratarían de acordarse con Vuestra Magestad.

Asimismo, avisan aver partido los embaxadores de Escocia de Londres y muy mal satisfechos de la Reyna. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 18 de hebrero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. IV, doc. 20.

On the day I last wrote to your Majesty about England, the 7th instant, I learnt that this King had dispatched 18 couriers to every port in the realm, with orders to arrest all English ships. It was proposed in council that Waad, the English envoy, should not be heard as was sent by the Queen to complain of the French ambassador; and your Majesty had refused to receive him when he went to Spain, to explain my expulsion from England. Advice of this should at once have been sent to your Majesty, but as things change so rapidly here, I thought well to wait. I also wished to see whether the seizure of the English ships simply meant their detention or confiscation; and the day following orders were despatched that they were only to be detained. As for Waad, audience was granted him at once with the ordinary ambassador, and after listening to his complaints and seeing his evidence against the French ambassador, the King replied that he could not believe the allegations, as they were so entirely in oppositon to the ambassador's letters, and that, clever as the English were generally, they did not show much cleverness in this matter. This is the only answer given hitherto, as the King is awaiting the return from England of two of his valets-de-chambre whom he has sent to his ambassador. Waad, in the Queen's name, demands the withdrawal of Chateauneuf(1) and it is understood that the King is determined not to accede to this request. Villeroy says that if the Queen wishes to break off negotiations with them they will withdraw their embassy altogether, Chateauneuf being a brother-in-law of Villeroy. All the ministers have urged the King that his reputation is at stake, and that he must retain Chateauneuf there and not withdraw him at he request of the Englishwoman.

It is asserted here that Chateauneuf is under arrest in his own house, and I hear that Stafford explains this by saying that as the king of France fearing that some attack might be made upon the ambassador by the people, after the matter was cleared up, he (Chateauneuf) sent to ask Hatton, the captain of the Queen's Guard, to send some halberdiers to guard him. Hatton replied that the subjects of the Queen were so obedient that the step would be unnecessary; but to avoid any inconvenience the ambassador and his household had better keep indoors for a few days. The English ambassador here says this was not a command but only a piece of advice.

The Queen had decided to send to this King by Waad the packet seized from the French ambassador; but she altered her mind and had it opened, the letters for the King being returned to Chateauneuf intact, and the rest of the contents being examined. When this was known here they had the packets from the English ambassador treated in the same way in Calais and Dieppe, all his private letters being taken. The passage is thus closed until they see whether the queen of England will allow free passage to those sent thither by this King. This is the present position, but considering the gentleness with which they are proceeding on both sides, there is not much appearance of the matter becoming serious.

Belièvre assures this King that the queen of England is very anxious to make friends with your Majesty, and she was very suspicious of Scotland; having heard that the King had sent a man to your Majesty. News comes also from the French King's agent in the Netherlands that persons are secretly treating with the Duke of Parma for an agreement with the queen of England.

I hear that Drake's and other preparations are going on at the usual pace, and no order had yet been given on the 3rd instant for the raising of the seamen and troops who were to go with them. Leicester was pressing the Queen to despatch the 30 English ships and 30 Netherlanders with Don Antonio to occupy the islands, and other parts of your Majesty's dominions, as otherwise, he says, your Majesty would come to England with the armada you were fitting out. Deputies from the rebel States were expected in England to treat of this matter.

I send herewith a new statement given to the Queen by Drake and Hawkins for the instruction of the ships which she might send to assail your Majesty's territories.

The Scots ambassadors had audience of the Queen but there was not so much defiance as was asserted here. The Queen has not yet dismissed them.

Lord Buckhurst had been sent by the Queen to Holland and she publicly told him when he left to bring back to her a true and sincere account of the condition of things in that province, without contemporising with, or considering, anything but her interests. In addition to this it was believed that Lord Buckhurst was sent to keep the rebels in hand with hopes, and prevent them from pressing the Queen, as they have done, to assume the sovereignty of the Netherlands. He is also to see whether the 30 vessels promised by the provinces to accompany the English expedition were so well armed and found as Leicester asserts. I have just received news that deputies have arrived in England from Holland to say that if the Queen do not fulfil her undertaking to maintain an army there, they will come to terms with your Majesty. The Scots ambassadors had left, ill pleased with the Queen. 18th February, 1587.

(1) *In the King's hand:* **This must be the ambassador.**

1237

1587. Febrero-18, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Suspicacia en Francia por la posible paz entre España e Inglaterra. Oposición de Walter Raleigh a las pretensiones de don Antonio y a las armazones contra España. Situación del Duque de Guisa en Francia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-36.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 23.*

Señor.

..... El Embaxador de Inglaterra ha mostrado a Charles Arundel una carta de Cicil en que le dize aver visto, por las suyas, la Reyna la sospecha que aquí tenían franceses de quererse ella acordar con Vuestra Magestad y que el mal era (según lo que deseava) que no estuviesen las cosas tan adelante que fuese la sospecha con fundamento y razón.

Gualtero Ralé, que escriví a Vuestra Magestad en la general que haze los oficios para libertar a Pedro Sarmiento, sé que no sólo le hallan ya fino en estas armazones de navíos pero que disuade a la Reyna en secreto el tratar dellas y que desea mucho más embiar dos, que tiene hechos el Ralé, a bender en España que no a robar, y porque no cese de su buen propósito acudí a lo que sus gentileshombres me pedían de la manera que significo a Vuestra Magestad, cosa que le hará tener esperança que Vuestra Magestad tendrá en servicio su voluntad, pues yo le correspondo de aquella manera, y con tanto continuará en oponerse a don Antonio contrastando al Conde de Lecester que es el que ayuda y bandea.

Al cerrar ésta me vino a ver el Embaxador de Escocia y a mostrarme una carta de Mucio de 12 deste en que le ordenava la leyese al Nuncio y a mí; la sustancia della es asegurarnos para significar a Su Santidad y a Vuestra Magestad que él yba cada día apretando más a Sedán y a James y que no se retiraría de las dos plaças si no fuese embiando el Rey exército a ello.

Con ésta embío a Vuestra Magestad copia de lo que el Duque de Parma me ha respondido sobre lo que le repliqué en materia de Escocia; asimismo me dice que a mosieur de la Tripelia y Hugo Frion les diga que Vuestra Magestad será servido de perdonarlos, como lo haze, empleándose en lo que yo les ordenare del servicio de Vuestra Magestad. Y como se abran los pasos de Inglaterra embiaré al Ugo Frion allá, y al otro a Olanda, para que reconozca los navíos que allí se arman. Nuestro Señor, etc. De París, a 18 de hebrero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 23, extractado.

I write in the general letter about Raleigh's efforts to get Sarmiento released; and am assured now that he is very cold about these naval preparations, and is secretly trying to dissuade the Queen from them. He is much more desirous of sending to Spain his own two ships for sale, than to use them for robbery. To confirm him in his good tendency I came to the help of his two gentlemen who asked for some money under the circumstances related in the other letter. This will give him hopes that your Majesty will accept his services, and will cause him to continue to oppose Don Antonio, who is upheld by the earl of Leicester.

I enclose copy of the duke of Parma's reply to me about Scotland. He also tells me that I am to say to M. de Trielle and Hugh Frion that your Majesty will pardon and employ them. As soon as the road is opened to England I will send Hugh Frion thither and the other man to Holland to see what ships are being equipped. París, 18th February 1587.

1238

1587. Febrero-18, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *No espera que surja un conflicto entre Francia e Inglaterra. Necesidades de dinero. Rumores de que el Duque de Florencia actúa de intermediario de la Reina Isabel para llegar a un acuerdo con Felipe II. Nuevo libro publicado por don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-39.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. El texto contiene un párrafo cifrado. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 24, extractado.*

Cada día me crece más el deseo de ver cartas de vuestra merced que me traygan nuevas de mucha salud, que de mí puedo dezir a vuestra merced que ando siempre cargado de achaques. Y por ser el despacho del Duque de Parma confirmación del rendimiento de Deventer, he hecho quanto es en mí para que no se detuviese un punto; y por lo que digo a Su Magestad de la manera que anda este Rey con la inglesa parece que de razón avrían de enojarse de veras, pero no les pasa a ninguno de los dos por el pensamiento.

Suplico a vuestra merced sea parte para que no se alargue el embiarme créditos, que los ingleses, como gente necesitada, me dan prisa por sus pagas y yo no estoy de manera que pueda bivir meses sin las mías, y ansimismo no se olvide vuestra merced de mandar despachar el suplemento de mis cuentas de Inglaterra.

Háseme olvidado de dezir a Su Magestad que aquí dizen tener avisos que la Reyna de Inglaterra trata por el medio del Gran Duque de Florencia el acordarse con Su Magestad, como por otros.

Este Rey no ha hecho sino dançar y máscaras este carnabal con una terrible furia, y la última noche dançó hasta el día claro y

oyendo misa se acostó hasta la noche que se fue a su monesterio de capuchinos, donde se está sin querer ver ni hablar a persona; y según la holgura del carnaval se puede dezir que se recreó para faltar más en abstinencia.

Don Antonio ha publicado de nuevo el libro que va con las de Su Magestad; témome (porque no he querido perder tiempo en leelle) que deve de ser segunda impresión. Dios guarde a vuestra merced. De París, a 18 de hebrero 1587. Don Bernardino de Mendoça.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish,* vol. IV, doc. 24, extractado.

He continues in constant ill health.

From the news contained in my letter to the King, about the way in which the king of France is behaving towards the Englishwoman, it might be thought that they would fall out in real earnest, but I can assure you nothing is further from their thoughts.

Pray let me have my credits without delay as these Englishmen are needy, and are constantly pestering me for their money; and I cannot go on for months without my own salary. Do not forget to send me the money for my English supplementary accounts.

I forgot to tell his Majesty that they are saying here that the queen of England is trying to come to terms with his Majesty through the grand duke of Florence and others.

This King (of France) has done nothing but dance and masquerade during this carnival without cessation. The last night he danced till broad daylight, and after he had heard mass, went to bed until night. He then went to his Capuchin Monastery where he is, refusing to speak or see anyone. His carnival madness was, it would seem, the great, in order that he might be able to accentuate his asceticism afterwards. París, 18th February 1587.

1239

1587. Febrero-18, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Isabel I de Inglaterra. *Sobre las negociaciones de paz entre las Coronas de España e Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-12.*

OBSERVACIONES: *Traducida del doc. original ológrafo en italiano. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 408, traducido al francés, extractado. Remitida copia con carta del Duque de Parma al Rey de fecha 22 de marzo de 1587.*

En días pasados recibí una carta de Vuestra Magestad, el 8 de julio, en respuesta a otra mía, y con ella la singularísima gracia y favor por la buena voluntad y opinión que tiene de mi persona; y si bien yo me sentí obligado a responderle para dar a Vuestra Magestad las debidas gracias y besar humildemente las manos de Vuestra Magestad por el honor que Vuestra Magestad se complace en hacerme, nada menos viendo que en la esencia del negocio principal no sólo no se me daba ocasión para poderlo llevar a efecto sino antes bien se me cortaba el camino totalmente, puesto que me manifestaba Vuestra Magestad que ni Grafina ni otros havían sido autorizados a ninguna cosa y que cuanto conmigo habían tratado había sido de su propio intento, así como también de la mala satisfación que habíais tenido con la ida allá de Bodenam, puesto que la impresión de hostilidad continuaba y no aportaba más luz al negocio y fuese también de poca satisfación para Su Magestad, y que ahora la seguridad que me da Andrés de Loo por medio de algunas cartas del Contralor Croft, de que puedo estar seguro que obré con sabiduría y a satisfación de Vuestra Magestad, como claramente se ve por sus propias cartas que confirman lo que él trata de palabra, he tenido por conveniente escribir ésta mía a Vuestra Magestad como algo que he deseado más que ninguna otra cosa mientras he servido al Rey, mi señor, en estos Estados, la paz, la concordia, la tranquilidad y la calma de ellos y alejar la guerra y la espada, el fuego y el derramamiento de sangre y, como consecuencia, con todos los príncipes vecinos procurado mantener la amistad y la buena vencidad y donde se perdiera volverla a lograr. Y estoy seguro de que así como en mi conciencia estoy satisfecho de haber cumplido en todo esto un gran deber, lo debe estar igualmente todo el mundo y toda persona desapasionada. Y si Su Magestad se sirve ahora, que no debe dudar de que yo quiera y pueda entender y procurar el resultado de todo el bueno y deseado fin de este negocio, en corresponderme de verdad y con la buena voluntad que yo quiero esperar, por mi parte encontrará que no habrá ninguna falta. Por lo que le suplico humildemente se sirva pensar muy bien en ello y tomar el partido que juzgue más conveniente para su servicio, ya que a mí como servidor y ministro humildísimo que soy del Rey, mi señor, me corresponde intentar obtener lo que le es debido y es suyo justamente y le es ocupado indebidamente. Y porque tratar de las cosas pasadas no viene a cuento en absoluto en el momento presente y por la brevedad y facilidad del asunto conviene concluir, me atrevo a suplicar de nuevo a Vuestra Magestad se sirva hacerme saber lo que holgaría para su mayor satisfación, a fin de que yo pueda por mi parte ir disponiendo la materia para la finalidad que se pretende. Yo, en fin, soy en particular un servidor afecto a Vuestra Magestad y desearía sobremanera que este negocio se llevase a efecto para poder demostrárselo mejor por los resultados, así como que siempre he estimado, honrado y deseado servir a vuestra real persona, la qual Nuestro Señor guarde con la prosperidad que desea. De Bruselas, a 18 de febrero de 1587.

1240

1587. Febrero-18, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre los distritos donde se podrá levantar gente para Italia y para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-83.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Disposición final de mano del Rey. Publicado en HO,* La Armada Invencible*, doc. I.*

Señor.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad a sido servido mandar acerca de que se señalen los distritos donde se a de levantar la gente que a de yr a Italia y la que a de servir en la armada, paresce al Consejo:

Que presupuesto que para que el número de los 6 mil infantes para Italia salga cierto es necesario hazer quenta de 7 mil. Se podrían repartir en 28 compañías a 250 infantes cada una, y las partes y lugares que más a cuento vendrían para la leva y embarcación dellas son las siguientes:

En Murcia, Lorca y sus tierras, villas y lugares del partido de Carabaca, dos compañías.
Otras dos en las ciudades de Cuenca, Huete y sus tierras y eximido.
Una en la ciudad de Alcaraz y su tierra.
Otra en las villas y lugares del Campo de Montiel y eximido, con Almodóvar.
Una en el corregimiento nuevo de Chinchilla y las nueve villas.
Otra en el corregimiento de las 17 villas.
Dos en Valladolid y su tierra y eximido.
Una en la ciudad de Palencia y su tierra.
Otra en las villas de Aranda y Sepúlveda y sus tierras.
Otra en las villas de Molina, Atiença y sus tierras.
Dos en la ciudad de Burgos, su tierra y comarca.
Una en Carrión, Saagún y sus tierras.
Otra en Soria y su tierra.
Otra en Logroño y su tierra.
Otra en Santo Domingo de la Calçada y Nájera y sus tierras.
Otra en Navarra.
Quatro en el Reyno de Valencia.
Otras quatro en Aragón, con que se cumple el número de las dichas 28 compañías.

Pero porque siendo la leva general podría ser que los capitanes no pudiesen hinchir sus conductas, paresce que se podría aceptar la oferta de don Luis de Queralt hasta el número que por sí y sus deudos y amigos pudiese levantar en Cathaluña, pues con esto es de creer se aseguraría el de los 6 mil infantes y se podrían, de paso, rehinchir las compañías de infantería de Cathaluña que están muy faltas de gente.

Y si començándose a levantar la dicha gente se entendiese que no havía de llegar al número señalado, se podría aceptar la oferta que don Juan Berart, cavallero mallorquín, haze de sacar de aquella isla una compañía de 300 hombres.

También a ofrescido don Diego Ruiz de Alarcón en nombre de don Lope de Alarcón, su hermano, que está sirviendo en Italia, de levantar 400 infantes en la Mancha, que haziéndolo sin ocupar distrito se podría aceptar su oferta si el tiempo y la necesidad obligase a ello.

Házese quenta que para que entren de servicio en la armada 12 mil infantes es necesario levantar 14 mil, de los quales baxando 3 mil que an de venir de Italia quedan honce mil, que a 250 infantes por compañía son 44; destas se presupone que se an de levantar las 30, porque las 14 restantes que hazen el número de 3.500 infantes saldrán de la oferta de las ciudades, villas y señores del Andaluzía.

Para las dichas 30 compañías quedan los distritos y lugares que se siguen: Granada y su tierra, donde se suelen hazer dos compañías.

Gibraltar y su comarca, una.
Málaga y su tierra, otra.
Antequera y su tierra, otra.
Ronda y Marvella, otra.
Cádiz y su comarca, otra.
Plasencia y su tierra, otra.
Mérida y sus tierras, otra.
La ciudad de Truxillo y su tierra, otra.
La villa de Cáceres y su tierra, otra.
La ciudad de Badajoz y su tierra y eximido, otra.
La ciudad de Xerez, cerca de Badajoz, otra.
La ciudad de Toledo y su tierra y eximido, tres.

Las villas de Alcalá, Guadalajara, sus tierras y eximido, las villas de Uzeda, Talamanca, Tor de Laguna y sus tierras, con las otras villas y lugares de señorío que caen en su partido y comarca, dos.

Las villas de Maqueda, Torrijos, Escalona y lugares de sus tierras, una.

Las villas de Ocaña e Yepes y sus tierras, Condado de Chinchón y las otras tierras de las encomendadas de Dos Barrios y Corral de Almaguer, que caen en el partido de Ocaña, otra.

Las villas de Talavera, Puente del Arçobispo y los señoríos, Condados de Orgaz, Oropesa y Fuensalida, dos.

Las villas y lugares del Priorazgo de San Juan, dos.

Ciudad Real, Almagro y sus tierras y partidos, otras dos.
Segovia, su tierra y eximido, una.
Ávila, su tierra y eximido, otra.
Olmedo, Arévalo, Madrigal y sus tierras y eximido, una.
Salamanca, su tierra y eximido, otra.
Medina de Rioseco, Villalpando y los lugares de sus tierras y de los de su comarca, que son de los Condados de Venavente, Ureña y Valencia, otra.
Medina del Campo y su tierra, otra.
León y su tierra y eximido, otra.
Las ciudades de Toro y Zamora y sus tierras, dos.
Ciudad Rodrigo y su tierra, una.

Los dichos partidos son 37, de los quales se podrán sacar las dichas 30 compañías, aplicando los que sobran a otros como más parezca convenir, si ya Vuestra Magestad no fuese servido que por asegurar más el número de los dichos 12 mil infantes de servicio para la armada se nombrasen para los siete partidos que ay de más otros tantos capitanes. Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro y proveer lo que más a su servicio convenga, que el Consejo es de parecer que aunque se ocupen todos los dichos partidos y se acepten las ofertas que arriva se dice, se ará harto que salgan cumplidos los 6 mil infantes para Italia y los 12 mil para la armada. En Madrid, a 18 de febrero de 1587 años.

Destos siete partidos que sobran no se cuentan más que cinco, porque Cádiz y Gibraltar por estar en frontera parece se pueden reservar. (Siguen rúbricas de los consejeros).

Bien me parece todo lo que se dice en esta consulta; pero agora no se embíen a lebantar sino los 6 mil para Italia, y estos se despachen luego diciendo que son para Italia y sin decir que se han de lebantar más por agora, que no conviene sino que sólo se entienda lo de Italia; y que a esto se dé mucha priesa.

1241

1587. Febrero-19, Santander.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Leva de gente de mar y recogida de desertores de la armada; su traslado por mar a Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-56.1.*

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano de Andrés de Alva.*

Que ya se le a escripto que junte los marineros que pudiere de los que se bolvieren y levante lo más que fuere posible, y abise qué cantidad será con los unos y con los otros y en qué navíos podrán yr, y si bastaren los 4 patages que dize que a buscado; y que pues tiene don Hordoño dineros, se comienze a hazer la provisión de bastimentos para yr hasta Lisvoa; parece bastará para un mes, y según la quenta que envía, son menester 3.180 ducados para el mantenimiento de 490 marineros, o si suponen más, abise luego los que serán para que se provea lo que faltare y las 4 pagas que se an de dar a los marineros nuevos, y quánto será menester dar a los patages; y savido la certeza dello se provea de dineros y que lo abisen con este correo.

Tiene afiançados hasta este día 120 marineros, entre los quales ay 8 de la armada de Juan Martínez.

Imbiaría persona a las otras partes de aquel corregimiento a recoger los que faltan, y él se bolvería a Vizcaya a hazer lo mismo; y espera que en todo este mes estarán hechas todas estas diligencias, y que aviéndose de juntar todo en un lugar, será necesario que se le provea dinero o bastimento para sustentarlos hasta que embarquen.

Ydem.

A ablado a muchos y buenos marineros sobre los que de nuebo se an de levantar y ofrécense de yr a servir con ciertas condiciones, a que les a contradicho diziéndoles que basta sé haga con ellos lo que se a hecho por lo pasado y se les den navíos de la tierra en que vayan y buelvan, porque desta suerte llevan y traen consigo su ato, y saliendo sin navíos de naturales buelven desnudos; con lo qual a ablado a los demás hombres onrados, emparentados y dueños de navíos, y en particular a quatro que en sus patajes juntarán 200 personas de mar; y los patajes son quales combiene, buenos beleros y fuertes, y mayores que los que están en Lisvoa.

Ydem.

Que haziéndose con ellos lo que piden y se a hecho por lo pasado son menester para los 4 patajes y 200 hombres 4.300 ducados, porque a cada marinero se les a dado 5 pagas de contado a razón de 3 ducados castellanos, y la una muerta para que se provean de armas, que montan 25 ducados, y en 200 hombres son 3.000 ducados. A los patages se dan 4 pagas, y cada una conforme a las toneladas que tiene, las quales y 8 ducados y 4 reales que se da a cada maestre y piloto montarán 1.300 ducados, y son por todos los dichos 4.300; con los quales, como se le provean luego, tendrá puesto a punto todo dentro de 24 días.

Que conforme a la gente que se a de levantar y a la que tiene afiançada se berá los navíos que son menester, y que abise luego.

Demás desto combiene se le provea dinero para las vituallas, conforme a las que Su Magestad fuere servido se hagan, ansí para estos como para los afiançados; y que luego se ponga la mano en hazerlo, porque de meterse en los navíos el vizcocho fresco se viene a corromper.

Que como antes ha escrito y ha dicho don Ordoño, tomándose estos 4 patajes se podrán llevar en ellos los marineros que ay afiançados y los 200 que dize, y ansimismo los arcos de fierro y otras cosas que Francisco Duarte le dixo eran necesarias para la botería.

Que aviéndose de levantar más quantidad de marineros y con brevedad, combendrá que se tomen más navíos; y todo lo que tocare a aquellas Villas y Vizcaya que se cometa a una persona, porque de cometerse a muchas podría resultar la dilación que hubo el año pasado; y es ansí que de mientras se conforman se pasa el tiempo.

En llegando en Castro imbiaría la razón del sueldo de los patajes, zabras y gente de su cargo.

1242

1587. Febrero-19, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña. *Traslado de los desertores de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde a Lisboa. Contrabando de mercaderías inglesas. Ciudadano inglés residente en Bilbao sospechoso de espionaje.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-116.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado Duarte de Acuña, mi Corregidor del Señorío de Vizcaya. La que escrivistes a dos deste se a rescivido y bisto lo que dezís; y pues tenéis afianzados todos los marineros contenidos en las memorias que se os an enviado, que huyeron de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde que está en Lisboa, y que aguardávades la respuesta del Corregidor de Guipúzcoa para enviarlos en los navíos en que abían de ir otros marineros que el dicho Corregidor avía recogido de los que asimismo se habían ausentado, y porque con esto sería de dilación y estorvo, a parecido que será bien que sin aguardar a esto vos procuréis aver algunos navíos en qué enviar los dichos marineros, que sean de la bondad que se requiere, los quales haréis aprestar y poner en la orden que conviene y proveyéndoles de los bastimentos necesarios que os paresciere hasta llegar a la dicha Lisboa, de los quales no han de comer ni gastar sino desde el día que se hicieren a la vela, valiéndoos para lo uno y lo otro de los diez y nueve mil reales que están depositados y tocaron a mi cámara, del dinero que se descaminó en el navío que detubistes en Mundaca; y abéis de procurar que esto se haga con mucha brevedad y que en estando a punto se hagan a la bela sin aguardar otra orden mía, encargándolos a la persona que os paresciere que sea de confianza y recaudo que los lleve a su cargo como cavo dellos hasta entregarlos al dicho Juan Martínez de Recalde; y le avéis de dar las listas de la gente que fuere para que por ellas pueda hazer el dicho entrego. Y porque conviene que esto se haga con suma diligencia, por la priesa que he mandado dar al despacho de la dicha armada, os ordeno que sin dilación pongáis mano en la execución de lo susodicho sin aguardar a los navíos que el dicho mi Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa tratava de tomar para enviar los dichos marineros, porque a él se le a escrito que sin aguardar a otra cosa envíe los que tiene recogidos en dos navíos que para ello abía tomado; y de lo que hiziéredes, y para quando os parece que podrán partir, y de lo que costarán los navíos en que fueren los dichos marineros y lo que costarán los bastimentos, me daréis aviso para que lo tenga entendido.

He bisto lo que dezís acerca de las cautelas que se husan para meter en esas partes mercadurías de Inglaterra y cómo avíades allado en una pinaza de San Juan de Luz nueve botas de bezerros que venían cubiertas y solapadas con pescadas, y dos botas de pescada cecial con las marcas de la dicha tierra, aunque el dueño del dicho navío muestra testimonios de averlo comprado en Francia, en cuya determinación procedíades para hazer justicia; y cómo avían apelado para Valladolid, y lo que convendrá advertir al Juez Mayor de Vizcaya y a la Audiencia de allí para que no advoquen ni retengan semejantes causas; y allado asimismo en otros navíos que an venido de la dicha Francia diez dozenas de bezerros, conocidos por de la dicha Inglaterra, las quales habíades dado por perdidas, que todo a sido bien. Y pues savéis la orden que tengo dada para lo que a esto toca y que se lleve a devida execución, procuraréis que se proceda con el cuidado que soléis; y todo lo que paresciere y constare ser mercadurías de la dicha Inglaterra se han de tomar y aplicar conforme a la cédula general de cinco de mayo del año pasado de 1586, sin ececión ninguna. Y a la audiencia de la dicha Valladolid y al Juez Mayor de Bizcaya se ordenará lo que convenga por los inconvenientes que de aquí podrían nacer a mi servicio.

Quedo avisado de lo que dezís en respuesta de lo que os mandé escrivir acerca de las sospechas que se tenían de que Juan Mor, inglés, naturalizado en estos reinos y casado y abecindado en Bilbao, andava con intentos de pasarse a Inglaterra; y porque será bien estar advertido de lo que en esto hubiere, procuraréis tener cuidado y saver lo que fuere haziendo el dicho Juan Mor para avisarme quando se ofreciere de qué. De Madrid, a 19 de hebrero 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1243

1587. Febrero-19, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Aprestamiento de la armada de su cargo. Provisión de dineros. Armamento de las naves.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-128.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Buestra carta de 12 deste se a visto y está bien lo que dezís que se avían proveído y puesto en orden, de másteles, entenas y lo demás necesario, las siete naves de vuestro cargo y que la otra restante lo estaría dentro de seis días; y pues por todos respetos es necesario que estas naves salgan muy en orden procuraréis que lo estén, husando de vuestra diligencia y cuidado para el cumplimiento de lo que les puede faltar que sea de consideración.

Quedo avisado de los marineros que an enfermado en esas naves y los que se an muerto de algunos días a esta parte y cómo os parece que procede esto de descontentamiento que tienen por no verse pagados, y a esta causa con necesidades; y ya son partidos los 40 mil ducados que avía de enviar el Marqués de Auñón para acabarles de pagar todo lo que se les deve hasta fin del año pasado, y muy en breve se les proveerá más dinero con que podrán remediar sus necesidades.

Bien es que bayáis animando a los maestres de las nabes a que compren alguna artillería de hierro colado para ellas; y de la que será menester que se provea por mi quenta se tratará quando don Juan de Acuña, mi capitán General del Artillería, huviere llegado ahí; y avisaréis del estado en que está la desas partes. De Madrid, a 19 de hebrero 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1244

1587. Febrero-19, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Traslado a Lisboa de los desertores de la armada en compañía de los de nueva leva.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-140.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoça, etc. Buestra carta de 2 deste se a rescevido y bisto las diligencias que escrevís íbades haziendo para recoger y afianzar los marineros que se avían huido de Lisvoa de las zabras y pataches de vuestro cargo, conforme a la comisión que se os envió, y cómo con las amenazas y temor que les ponéis y los medios que huséis los bais reduciendo y asegurándoos dellos, con lo que más sobre esto dezís, que es todo como se confía de vuestro cuidado, y os tengo en servicio la solicitud que en esto ofrecéis y ponéis; y a sido muy buena orden la que avéis dado en el recojer de los dichos marineros huidos y para levantar otros de nuevo, la qual convendrá que se guarde hasta dar fin a ello. Y por escusar inconvenientes y porque no tenga que dificultar el mi Corregidor de las Quatro Villas en ninguna cosa de las que tocaren a este despacho, le mando escrivir: os dexe libremente entender en este negocio, dándoos para ello el ayuda y favor que le pidiéredes para que se haga mi servicio como conviene, con el qual procuraréis tener toda buena correspondencia y le daréis parte de todo lo que fuérades haziendo, que a él se le escribe que haga lo mismo; y a mí me avisaréis de todo lo que se hiciere para que lo tenga entendido.

Pues os parece que conviene que todos los marineros huidos depositen las armas con que se embarcaron quando salieron de ahí hasta que se buelvan a embarcar para ir a la ciudad de Lisvoa, se podrá hazer así.

En lo que dezís que convendrá a mi servicio que vaya esa gente por mar y no por tierra, por los inconvenientes que apuntáis, a parecido que así se haga; y porque para hazer esta embarcación es necesario saver la gente que entendéis se podrá reazer de la que se huyó y la que de nuevo se levantará, y los marineros que serán menester para llevarla, y qué dineros convendrá que se provean para esto y para los bastimentos que abrán menester, os juntaréis con el dicho don Ordoño de Zamudio y entre los dos veréis lo que para lo uno y lo otro convendrá proveer; y si se allará en esos lugares algún vizcocho labrado de particulares y qué cantidad y, no lo haviendo, la forma que se tendrá para que se haga con brevedad; y asimismo miraréis para quánto tiempo os parece que se podrán llevar bastimentos hasta llegar a Lisboa; y de todo me enviaréis luego relación muy particular y distinta para que mande lo que se a de hazer. Y al dicho Corregidor se escrive me avise los dineros que en esas partes hay de bienes de ingleses o de otra qualquier cosa, para que baliéndose dellos se pueda hazer esto con mayor brevedad por lo que conviene husar, respeto de estar el tiempo tan adelante.

Con los marineros que se ausentaren o encubrieren, haviendo de buestra parte precedido las amonestaciones y demas diligencias necesarias para moverlos a que buelvan a servir como están obligados, será bien que se procure cobrar de sus bienes, como dezís, hasta la cantidad del dinero que hubieren recibido, y así se hará; que el dicho Corregidor os dará la ayuda necesaria para la execución dello. De Madrid, a 19 de hebrero 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1245

1587. Febrero-19, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Bastimentos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-161.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guebara, etc. Por la que en 15 del presente os mandé escribir y la relación que con ella se os envió, firmada de Andrés de Alva, mi secretario, veríades la resolución que se abía tomado en lo de la cantidad de bastimentos que abíades de prober y el dinero que se os enviaba y proveía; y se os dixo entonces que porque podría ser que de los que se abía ordenado a Francisco Duarte que juntase en Lisboa para la armada le viniesen a faltar algunos y fuese necesario probeerse aquello por vuestra mano, demás de los que se os dezía en la dicha relación, procurásedes tener reserbados hasta 2.500 pipas de bino y dos o tres mil de habas y garbanzos y la más cantidad de queso que se pudiere; y porque por lo que después el dicho Francisco Duarte y el Marqués de Santa Cruz me escriben se ha entendido que unas siete urcas que abían de ir a Canaria por 2.500 pipas de vino dexan de hazer el viaje por estar el tiempo tan adelante y por la incertidumbre que abría en su buelta para el que fuese menester, y conviene que vos proveáis esas dichas 2.500 pipas de bino demás de la quantidad que abéis de proveer en conformidad de la dicha relación sobrereferida, os encargo mucho y mando que deis orden en que así se haga y que pongáis tal cuidado y diligencia en conduzir y poner a punto las dichas 2.500 pipas de bino que puedan ir a Lisboa, juntamente con los demás bastimentos que avéis de enviar en las urcas y navíos que se os a avisado, para que vayan con la seguridad que conviene, pues si pasase esta ocasión no podrían después dexar de ir abenturadas por los navíos de cosarios que andan del Andalucía a la dicha Lisboa por el cabo de San Vicente y toda aquella costa; y en lo de la partida de habas y garbanzos y queso que fuere menester probeerse, en teniendo aviso del dicho Francisco Duarte dello, os le mandaré dar para que también lo enviéis a la dicha Lisboa con toda la vrebedad posible; y me avisareis de lo que en todo se haze. De Madrid, a 19 de hebrero 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1246

1587. Febrero-20, Santander.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. *Informa sobre la leva de gente de mar que lleva a cabo. Armamento ligero para los navíos que se aprestan. Presencia de navíos irlandeses mercantes en puertos del norte de España.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-56.2.*

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano de Andrés de Alva.*

Que don Antonio no a puesto dificultad en que se bolvieran los marineros con él, y que él procurará allanar esto; a lo que se entiende será con facilidad.

Que los navíos an de estar conforme a la gente que se juntare, y que abise del número della y de los que serán menester.

Que vayan si fueron a Lisvoa la otra vez.

Que será mejor bayan juntos.

Véase lo que escrivió sobre esto.

Esto toca a la artillería y general della.

Que los dexe yr libremente y les haga todo buen tratamiento.

Avisa que tiene afiançados hasta 130 marineros.

Que don Antonio Hurtado haze lo que puede, pero teme que no podrá cosa que sea de momento; antes le an dicho que los marineros presos no quieren bolver con él y los que de nuebo se abrían de alistar se escusarán; y combiene que no se entienda que a ydo más de a recoger y llevar la gente de su armada y que demás desto levante la que pudiese, sin darle otro título.

Que no se levantará número de gente combeniente sin que aya navíos, y que demás de los que avisó tenía él apalabrados abrá otros barcos pequeños que sirvan con alguna gente.

Entre los 130 marineros que por su quenta están afiançados ay 4 ó 5 que se an de sacar porque muestran no averse alistado en ninguna armada, y que si se manda que sin embargo desto vayan se les abrán de dar sus pagas.

Que no aviendo de aguardar estos, a los que de nuebo se an de levantar le ofrecen de llevarlos a Lisvoa por 500 ducados.

Que a los 12 deste escrivió el dinero que ay en líquido de lo procedido de los navíos ingleses y los recados que se avían de imbiar para cobrarlo.

Avisa la quantidad de dinero que tiene cobrado el juez que anda en los lugares que solían ser del Duque del Infantazgo.

Que en el magazén de aquella villa ay muchos mosquetes, arcabuzes y otros pertrechos y municiones que se podrían dar a los dueños de los navíos a quenta de su sueldo porque, según ello está, cada día yrá perdiendo más; y advierte que se aorra mucho en que los dueños de los mismos navíos se encarguen de levantar la gente y de hazer los bastimentos, porque andando las cosas por tantas manos se pierde más y no queda la gente satisfecha.

A visitado el navío irlandés y no a hallado en él cosa vedada; y por una información de henero que aquí imbía consta que el dicho navío y la gente que en él viene son de la ciudad de Gatafurda, en Irlanda, y que todos son cathólicos.

A entendido que este navío y los demás de aquel Reyno que están en Vilbao an de bolver cargados de hierro. Advierte dello por si no combiene.

Y hágase cuenta para dar a la parte en esta conformidad.

Que el vizcocho que se hazía en Colindres lo ban llevando a San Sevastián, donde a entendido que lo an embargado para la gente de aquella Provincia que a de yr a servir a Su Magestad.

Que está bien.

Que ya se le dize en otra algo desto.

1247

1587. Febrero-21.

CARTA (resumen de Secretaría): Antonio de Guevara a Felipe II. *Consideraciones sobre la conveniencia de enviar a Indias la flota de Nueva España, durante el presente año.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 830.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Flota para Nueva España, este año, y la armada no se podrán despachar a tiempo que aproveche. Ogaño, mejor que en otro año, se puede encaminar para que salgan juntas ambas flotas todos los años, por no haver en éste demanda de mercaderes y pedirlo así prior y cónsules y los mercaderes tanvién.

Yría este año la flota a riesgo por los muchos cosarios que ay; ni estaría segura en San Juan de Lúa ni podría volber sin armada. No se hallarán las cosas necesarias a tiempo para entranbas. Los bastimentos se encarescerían, y principalmente vino y vizcocho, y faltarían barcos para cargar. Avría diferencias entre los ministros que las huviesen de despachar para Cádiz, cada uno a lo que le toca.

Conviene Su Magestad se resuelba en qual de las dos se ha de despachar y que, en caso que haya de quedar la flota, no se entienda sino por quién la armada a de despachar.

Refiere las comodidades que havrá para que el año que viene se puedan aprestar temprano en ambas, y salir a tiempo que nabegen sin peligro de temporales.

En caso que fuesen menester para algún efecto hasta doce o más naos, que éstas se podrían tomar de las que havían de ser buenas para las flotas y volberían a tiempo.

Tendrá que pedir resolución de Madrid.

1248

1587. Febrero-21 y 23.

CARTA (resumen de Secretaría): Antonio de Guevara a Felipe II. *Bastimentos, pipas y arcos para la armada. Embargo de las naos de Oquendo y Diego Pérez para la armada. Elección de urcas, entre las embargadas, para transporte de bastimentos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-51.*

En carta de 21 de febrero.

Avisa del rescivo de las cartas de Su Magestad de 12 y 15 de éste y de la relación de los bastimentos que a de prover, y de las cédulas y letras que con ellas yban para la cobrança del dinero, en que se le dize abrá suficiente recado para las provisiones de armada y galeras que se le manda hazer; pero no se acuerda Su Magestad de los 250 mil ducados que se deven, ni lo que se a gastado en proveer las galeras, adreçarlas y vestir la chusma en los quatro meses últimos del año pasado, de que se queda sacando relación, y la imbiará con otro para que se mande proveer.

Significa lo que an de costar más los bastimentos por la dilación que a avido e irse encaresciendo y apretando todo por la falta del agua; y así a subido el trigo 4 reales por fanega, y si tarda mucho el agua subirá mucho más y abrá en todo gran dificultad, y siente mucho ponerla en cosas que Su Magestad manda.

Las pipas y arcos de madera an de hazer mucha falta; el queso no se puede proveer hasta lo nuebo, ni toda la quantidad de avia y garvanço que se le pide; por el arroz despachó a Valencia, donde todavía costará más barata aún, que también ay falta.

Que se dé a García de Arce prisa para que embíe los arcos de fierro y palo; y porque sabe el tiempo que la armada se detendrá en la mar, pide se le avise si a de ser corto el viaje porque, siéndolo, bastarán seis arcos de fierro para cada pipa y si es largo an menester más.

Escrivió al Duque de Medina lo que Su Magestad manda cerca de que se tomen las naves de Miguel de Oquendo y Diego Pérez para el armada, y que eligiese para capitana la que le paresciese de las demás naos de la flota, para que él pueda embargar las dos que Su Magestad manda; y le advirtió que para que se acavasen de adreçar mejor y con más brevedad ordenase a Pedro Castillo, juez de Cádiz, les dé mucha prisa sin que entiendan es para otro efecto.

También le pidió que le señalase de las urcas que tiene embargadas las mejores para embiar bastimento; y a todo le respondió que le parescía bien lo que dezía, y le embió dos relaciones de las urcas que tiene embargadas para que dellas eligiese las que

mejor le paresciesen; y ba procurando con los maestres y dueños dellas que le den fianças y començará a mucha prisa a cargar bastimentos; y en estando proveído de los que Su Magestad le manda, desembargará los demás con la mayor brevedad que pueda.

A escrito al Corregidor de Xerez procure con la ciudad que se concierte con él en lo de los vinos por cuitar quexas, que lo desea mucho. De lo que le respondiere tomará resolución.

Ará todo su posible en proveer los géneros de bastimentos que se le escrive podrían faltar a Francisco Duarte, aunque en lo que le toca abrá arta dificultad.

En proveyéndose del vino que Su Magestad le manda, dexará sacar las mil pipas que Francisco Duarte tiene concertadas y ayudará a ello.

Que en el Ajarafe y condado de Niebla andan comisarios que a imbiado Francisco Duarte y an embargado todo el vino, avia y garbanço que ay; y aunque se le an ydo a quexar dello algunos mercaderes, cargadores de la flota y los vezinos de los lugares por la vejación que resciven, y el ver que es de mucho incombeniente hazerse estas cosas en una parte por más de una mano, y aunque le toca, por ser su distrito, no a querido entremeterse en ello, sino avisarlo a Su Magestad para que mande prover lo que fuere servido, de suerte que nadie pudiese descargarse con otro de las quexas que huviere.

En carta de 23 del dicho.

En quanto a las 2.500 pipas de vino que faltan a Francisco Duarte y se le mandan a él comprar y embiar a Lisvoa con los demás bastimentos, dize que aunque a de aver mucha dificultad, mayormente en las pipas y arcos, ará el esfuerço posible, mandándosele proveer 50 mil ducados que podrán costar, porque sin ello será imposible; o que Francisco Duarte, si se le a proveído dinero para esta provisión, se los remita con mucha brevedad al pagador Andrés Sáenz de Portillo, o los entregue en Lisvoa a la persona que él ordenare, para valerse dellos.

Ase començado a vender la sardina que allí se embargó y se proseguirá hasta acavarla, y pondrá el dinero en depósito y dará quenta dello, lo qual él avía advertido al Duque desde el punto que se embargó.

1249

1587. Febrero-22, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez. *Considera conveniente enviar a las Indias la flota de Nueva España. Destino de las naos de Oquendo y Diego Pérez. Elección de urcas para la armada de Lisboa. Su opinión sobre las armadas y flotas para este año y el que viene.*

ARCHIVO: *CDMS.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en DM., págs. 163 a 167.*

He visto lo que vuestra merced me escribe en carta de 13 deste por orden del Rey nuestro señor, en los dos puntos que vuestra merced me comunica en que se me manda diga lo que se me ofrece. En el primero, de que si convendría que este año no fuese flota a Nueva España, por las dificultades que algunos ponen en su despacho como porque estorbaría a la armada que se junta en Lisboa, y a que fuese menos poderosa y pujante, y si sería bien acudir, con todo lo que toca a flota, al armada, digo que el ir flota este año y todos es lo que conviene sumamente al servicio del Rey nuestro señor y que para nada desto cese, pues de la comunicación de estos dos mundos depende la riqueza y poder que se tiene en éste para acudir a lo que se ofrezca. Y lo que más procuran los ingleses y los demás, fuera de la obediencia de Su Magestad, es que este trato cese y pare, procurando impedirlo por todas las vías que pueden, sabiendo que éste es el medio y fuerza por donde temen la del Rey nuestro señor. Así, cuanto a este punto, no me parece que la flota deje de ir, antes se anime y aliente su despacho, dándole todo calor y ayuda, para que vaya tan adelante que pueda partir al tiempo que suele.

Lo que se podría querer de todo lo que hay de flota, a mi parecer, es las dos naves de Cádiz, las de Oquendo y Diego Pérez, por ser de más de 700 toneladas cada una, y nuevas y bien fabricadas; y éstas se pueden tomar, como lo tengo escrito, para que vayan en compañía y conserva de las urcas y las dos esterlinas, de que he avisado que se hallan en este puerto, de más de 600 toneladas cada una, aparejadas, amarinadas y artilladas de manera que desde luego pudieran servir, dándoles tan solamente lado las demás naves naturales de la carrera de las Indias que son buenas para armada; ni hay en qué escoger, porque quitada la nave de Saboya, que es nueva y se ha nombrado para almiranta, las demás son quebrantadas, así de la jornada de Magallanes como de viajes de las Indias, de manera que si se las quitasen a sus dueños para de armada sería perderlas, porque las benefician como hazienda suya y sería muy al contrario si se aprestasen por quenta de Su Magestad, y mucha la costa. Y si, proveyéndose la flota con esto, se tuviere la artillería para la armada, y gente de mar, parece que sería de consideración el hazerlo; mas la gente de mar es contada y cada maestre tiene la suya conocida, que por ningún caso querrá dejar de seguir la carrera, porque así son marineros que también tienen sus grangerías con lo que llevan; y viene a ser tan poca esta gente que no es de consideración, demás que no tienen artillería ni la hay, sino poca y mucha della de hierro. Así que en dejar de ir flota no se sigue a la armada con ello beneficio, ni en naves, ni en gente, ni en artillería, porque hay lo que digo.

De las urcas se podrán elegir algunas que podrán servir, las quales están aparejadas, amarinadas y artilladas; y con las dos esterlinas, que asimismo lo están, y las dos naves vizcaínas será muy gran crecimiento para lo que se ha juntado en Lisboa con lo qual no se desacomoda la flota, pues tampoco se toca a ella; y tanta menos gente de mar será menester, pues se ha de proveer tan solamente para las dos vizcaínas, y poner en las urcas, por la falta que hay de gente de mar, de infantería; que en fin, por mar o por tierra, se ha de llevar, de la que por aquí se a de juntar, a Lisboa, como vuestra merced me ha dado intención dello. Y para asegurar las mismas urcas, demás de las fianzas que procuro den los maestres dellas, tengo por acertado que vaya infantería superior a la gente de mar flamenca que fuere en ellas.

En lo que es el segundo punto, de qué expendiente se podría tomar, venido Álvaro Flores, para lo de las Indias, no sé yo otro como que la misma armada de Álvaro Flores vuelva a ellas, pues las cosas presentes obligan a que no deje de haber armada en las

Indias, para su guarda y abrigo, hasta tanto que toman otro estado las de Inglaterra, y que luego que entrase Álvaro Flores se pusiera la mano en dar carena y aparejar los galeones, alojando la infantería dellos y pagando la gente de mar; con lo qual, y viniendo dos flotas juntas y las naves de Santo Domingo, se podría con comodidad aparejar y aprestar esta armada para poder salir en todo septiembre. Con esto hay, que ya que este año no podrá ir flota a Tierra Firme, se traerá en los galeones el oro y la plata del Rey nuestro señor y de particulares, sin que falte la cosecha desta provincia. Y en efecto, yendo la flota a Nueva España, de necesidad han de ir galeones por ella o aguardarla a las islas; y enviando galeones para guarda de las Indias, con ello se acude a este efecto y a traer oro y plata de Tierra Firme, y asimismo a unirse con la flota de Nueva España el año que viene de 1588. Y en fin, por este medio, no ha parado por este año la comunicación de Tierra Firme y Nueva España, y se vale Su Magestad de la hazienda que tiene en aquellas provincias sin que esto cese; y muy justamente, por el Avería se puede repartir mucha parte de la costa desta armada, pues se asegura con ella, así las Indias como lo que viene en la flota de Nueva España y naves de Santo Domingo, Honduras e islas, que, con los galeones, vendrán en todas 50 naves a lo menos.

Esto se me ofrece en estos dos puntos, cumpliendo con lo que se me manda y entiendo, sin otro fin ni intento sino el del servicio del Rey nuestro señor, que éste jamás se mezcla en mí con otra liga; lo que Su Magestad mandare resolver será lo acertado.

Y haviéndose de elegir lo que aquí digo, desde luego conviene avisar al Virrey del Perú para que lo tenga entendido y comienze a prevenir embargo y juntar la plata y enviarla a Panamá, haciendo que todos los galeones la reciban en Nombre de Dios en todo febrero, para que con ella vuelvan a Cartagena y de allí a La Habana, para asegurar ellos y las dos galeras de la isla de Cuba al cabo de San Antón, para que la flota de Nueva España los halle en aquel paraje cuando llegue. Nuestro Señor, etc. Sanlúcar, a 22 de febrero 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1250

1587. Febrero-23, Roma.

CARTA : El Conde de Olivares a Felipe II. *Derechos de Su Magestad a la sucesión de la Corona de Inglaterra. Asuntos de Francia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-16*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva anejo el doc. 1251.*

Señor.

El libro que escriví a Vuestra Magestad del obispo de Ros, que me havía de traer Melino de Francia, va aquí juntamente con el árbol de la sucesión de Inglaterra; y lo que avisé a Vuestra Magestad que havía puesto en el libro de que Edmundo, Conde de Alencastre, de cuya línea no queda otro sino Vuestra Magestad, fue primogénito, se hallará en el folio 6, en un capítulo que empieça «Jersius Frater»; y si bien por esta línea ha ydo caminando la sucesión en favor de la casa de Alencastre, y en favor della y de su jurídica sucesión y posesión ay gran número de declaraciones del Parlamento y leyes y otras muchas cosas con que se corrobora el tiempo que poseyó la corona hasta que se juntó con la de Yorque, su legítima sucesión y posesión, los historiadores más antiguos, todavía dize Melino, que estén más en favor de la Casa de Yorque; pero con qualquier título que se junte y aun sin él, el conquistar el Reyno de una hereje tiene mucha autoridad en el cielo y en la tierra, que no tuvo ninguno de los dos títulos Guillermo, Duque de Normandía.

Queda acá otro semejante libro y árbol para aprobecharme dél en la manera que Vuestra Magestad mandare; y entretanto no moveré palabra desta plática en que se me ha metido dicho Melino, y en la necesidad de asegurarse de que no suceda el Rey de Scocia, de manera que no le he podido cerrar la puerta y he tenido grande ocasión de fiarme dél.

También va aquí un tratadillo del propio obispo, a propósito de ser hábiles las hembras de suceder.

Siempre que viene ordinario de Francia acude a mí el dicho Melino a hazer exclamaciones de los daños de la dilación, así en la empresa como en el cardenalato de Alano, y a bueltas de las cosas generales siempre trae alguna particularidad. Yo le voy templando sin darle más esperança de lo que basta para que no entre en desesperación.

De las cosas de Francia no ay novedad, sino que el Papa está en la misma buena disposición que en mis últimas he escripto a Vuestra Magestad; y lo de la protección y vacante del Cardenal de Este, se resolvió de la manera que Vuestra Magestad tendrá entendido. Nuestro Señor guarde, etc. De Roma, a 23 de hebrero 1587.

1251

1587. Febrero-n. d., 23

ÁRBOL GENEALÓGICO: *Derechos de sucesión del Rey Católico a la corona de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 949-57.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitido con carta del Conde de Olivares al Rey, de fecha 23 de febrero de 1587, doc. 1250.*

Árbol de la sucesión de Inglaterra después de la unión de las líneas de Lancastre y de Yorc, con algunos advertimientos de la mejoría del derecho de la línea de la Casa de Lancastre, para en caso de acabarse la línea dependiente de la dicha unión, ora se acabe por defecto, o por bastardía, o heregía; y en este tiempo concurren todos estos casos.

Este árbol contiene solamente las competencias y competidores por la Corona de Ingalatierra que se han nascido después de la unión de las dos Casas de Lancastria y Yorc, por el cual paresce que la presente y sola competencia que ay aún es entre Elizabeta la bastarda, que aora reina en Ingalatierra, por pretensión de una pragmática de Parlamento solamente, y María, Reyna de Escocia, heredera legítima por sangre y sucesión. Porque Elizabeta, conociendo que por las leyes antiguas del Reyno los bastardos no pueden heredar la Corona de Ingalatierra, ni jamás la gozavan antes de ella, y sabiendo asimismo que las pragmáticas de Parlamento no pueden obligar o impedir al legítimo heredero, ni perjudicar su derecho por más tiempo que hasta que pueda pedirlo por fuerza; por estas causas, y para hazer que la Reyna de Escocia no tuviese medio ni poder para pedir su derecho a la Corona de Ingalatierra por fuerza, la dicha Elizabeta platicava y procurava, primeramente, que los franceses fuesen expelidos de Escocia, después que el Rey de Escocia, marido de la Reyna, fuese muerto; luego, que ella misma fuese privada de su Estado, y después, por halagos y buenos ofrescimientos y promesas, la tirava a Ingalatierra, a donde la puso en prisión, y ansí la ha tenido ya veinte años.

Fallesciendo la sucesión de la sobredicha unión (sea por muerte, bastardía o heregía) la antigua competencia entre las Casas de Lancastria y Yorc será renovada. El Rey Católico, siendo el heredero de la casa de Lancastria, y el Conde de Huntington de aquella de Yorc, como se puede ver por la genelogía imprimida, la qual muestra también como el dicho Conde es decendido del linage de los Polos, y ellos por una muger de la casa de Yorc, aunque no de aquellos que eran Reyes de Ingalatierra. Y quánto más derecho la Casa de Lancastria tiene a la sucesión de la Corona que la otra de Yorc, fácilmente se puede colegir y juzgar por lo que sigue:

Primeramente, el Rey Henrique el Quarto (primer Rey de la Casa de Lancastria) fue por la nobleza de Ingalatierra llamado de Francia contra Ricardo el Segundo (heredero de los tres Reyes Eduardos postreros), alçado por Rey y puesto en la posesión del Reyno, no solamente porque lo mismo le venía por derecho de la parte de doña Blanca, su madre, que era heredera legítima de Emundo el Corcobado, Conde de Lancastria y Leycestria, hijo primogénito (como algunas historias afirman) del Rey Henrique el Tercero, mas también, porque el dicho Rey Henrique el Quarto era el más propinquo heredero varón al mismo Rey Ricardo el Segundo, que ellos entonces privaron y ponían en prisión, a donde murió sin hijos.

Ytem, la Corona de Ingalatierra, continuando después en la posesión de tres reyes de la Casa de Lancastria, sucesivamente de padre a hijo, y el postrero de ellos llamado Henrique el Sexto (aunque era hombre muy simple), no era privado por consentimiento y acuerdo de los nobles y pueblo del Reyno, mas por fuerza forastera; porque el Rey Eduardo el Quarto (primero Rey de la Casa de Yorca), que le privó, lo hizo con la asistencia de Carlos, Duque de Borgoña, que estava casado con su hermana; el qual Eduardo era tenido después (de la mayor parte) por usurpador y no por heredero legítimo del Reyno, como paresció después de su muerte. Porque entonces los nobles llamaron de Francia a un otro de la familia de Lancastria (que era el sobredicho Rey Henrique el Séptimo) y le alçaron por Rey contra Ricardo el Tercero (hermano del muerto Eduardo) que estavan en posesión de la Corona y del Reyno.

Ytem, el dicho Rey Henrique el Séptimo, de la Casa de Lancastria, cobrando el Reyno de sus antepasados contra los usurpadores de la Casa de Yorc, matando al Rey Ricardo Tercero en batalla y estando en la posesión del Reyno, así por su derecho heredetario como por su conquista, antes que se casara con Elizabeta de Yorc, se puede dezir con verdad que la Corona de aquel Reyno ha quedado desde entonces y también al presente en la posesión de la familia de Lancastria, y que fallesciendo la lineal y colateral sucesión del dicho Rey Henrique el Seteno, y su muger (sea por muerte o otramente), el derecho viene al más propinquo y legítimo heredero de aquella Casa de Lancastria que aora es el Rey Católico, que lo puede pedir antes que el Conde de Huntington o qualquier otro que pretenden derecho por la Casa de Yorc solamente. El derecho de Su Magestad Católica, no siendo menos sino el mismo que los otros Reyes Henriques (el Quarto, el Quinto, el Sexto y el Séptimo) de la dicha Casa de Lancastria tenían, y el común consentimiento y asistencia de los nobles y pueblo del Reyno de preferir y ensalçar el derecho de los dichos Reyes Henrique el Quarto y Henrique el Séptimo, en tan diferentes y distantes tiempos, muestra claramente quanto ellos entonces tenían el derecho de la Casa de Lancastria por mejor y más justo que el otro de la Casa de Yorc, la plática y experiencia, siendo el mejor testimonio y prueva que se puede alegar en las questiones y cosas dudosas.

Jacobo 6°, aora Rey de Escocia.

Arbella que vive aun donzella.

Henrique Stuart, hijo mayor de Margarita y del conde, se casó con la Reyna María de Escocia, aora prisionera.

María, Reyna de Escocia, tiene por Henrique Stuart, su marido, un hijo solo.

Edouardo sexto, Rey de Yngalatierra, hijo legítimo de Henrique el octavo, murió sin hijos.

Elizabe
hija basta
Rey Henria
reynando
Yngala t

Elizabeta era hija de Guliarmo Candixe, el marido de la Condesa de Shreusburg.

Carlo Stuart, hijo menor desta Margarita, se casa con Elizabeta Candixe y della tenía una hija sóla.

Jacobo quinto, Rey de Escocia, que se casó con la hija del duque de Guisa y della tenía una hija sóla.

Esta Margarita era tenida por bastarda, porque Archibaldo su padre estava casado o desposado con otra muger, que bivía quando se casó con la madre desta.

Margarita, hija de la otra Margarita y del conde Archibaldo, se casava con Mateo Stuart, conde de Lenox, y tenía dos hijos.

Margarita, hija mayor del Rey Henrique 7°, era casada dos uezes, la primera con Jacobo 4°, Rey de Escocia, y después con Archibaldo Douglas, conde de Anguis, y tenía hijos.

Henrique
Rey de In
hijo y here
Henrique

Henrique
aquel nombre,
laTierra, hered
de Lancastria,
zabeta hereder
de Yorca y en
un hijo y dos h

Estos dos hermanos son sentenciados por bastardos, porque su madre era casada con el conde de Pembroque que bive aora, antes que parió a ellos por el conde de Hertfordia, con quien no se puede provar que era jamás casada.

Henrique, hijo mayor desta Catalina y del conde de Hertfordia, bive aún.

Esta Catalina y sus hermanas eran tenidas por bastardas porque su padre el marqués tenía otra muger viva quando casó con la madre dellas.

Eduardo, otro hijo de Catalina y del conde de Hertfordia, bive aún.

Jana, que fue casada con Gilford Dudley y después decapitada por mandado de la Reyna María.

Catalina, que fue casada al conde de Pembroque que oy bive. mas tenía después dos hijos por el conde de Hertfordra.

María, Reyna de Ingalaterra hija legítima de Henrique 8°, murió sin hijos.

María, que murió sin hijos.

Guliermo Stanley, bive aún.

Hernando, lord Strange, bive aún.

Francesco Stanley, bive aún.

Francisca, hija mayor de María, fue casada con Henrique Grorg marqués de Dorcet, y dél tenía tres hijas.

Estas dos hermanas, Francisca y Eleonora, eran tenidas por bastardas porque su padre el duque tenía otra mujer biva quando se casó con María la madre dellas.

Margarita, que fue casada con el conde de Derbey y con él tenía tres hijos que biven aún.

Eleanora, que fue casada con el conde de Comberland y por él tenía una hija sóla.

María, hija menor de Henrique 7º era casada con Carlo Brandono duque de Suffolque y por el tenía dos hijas.

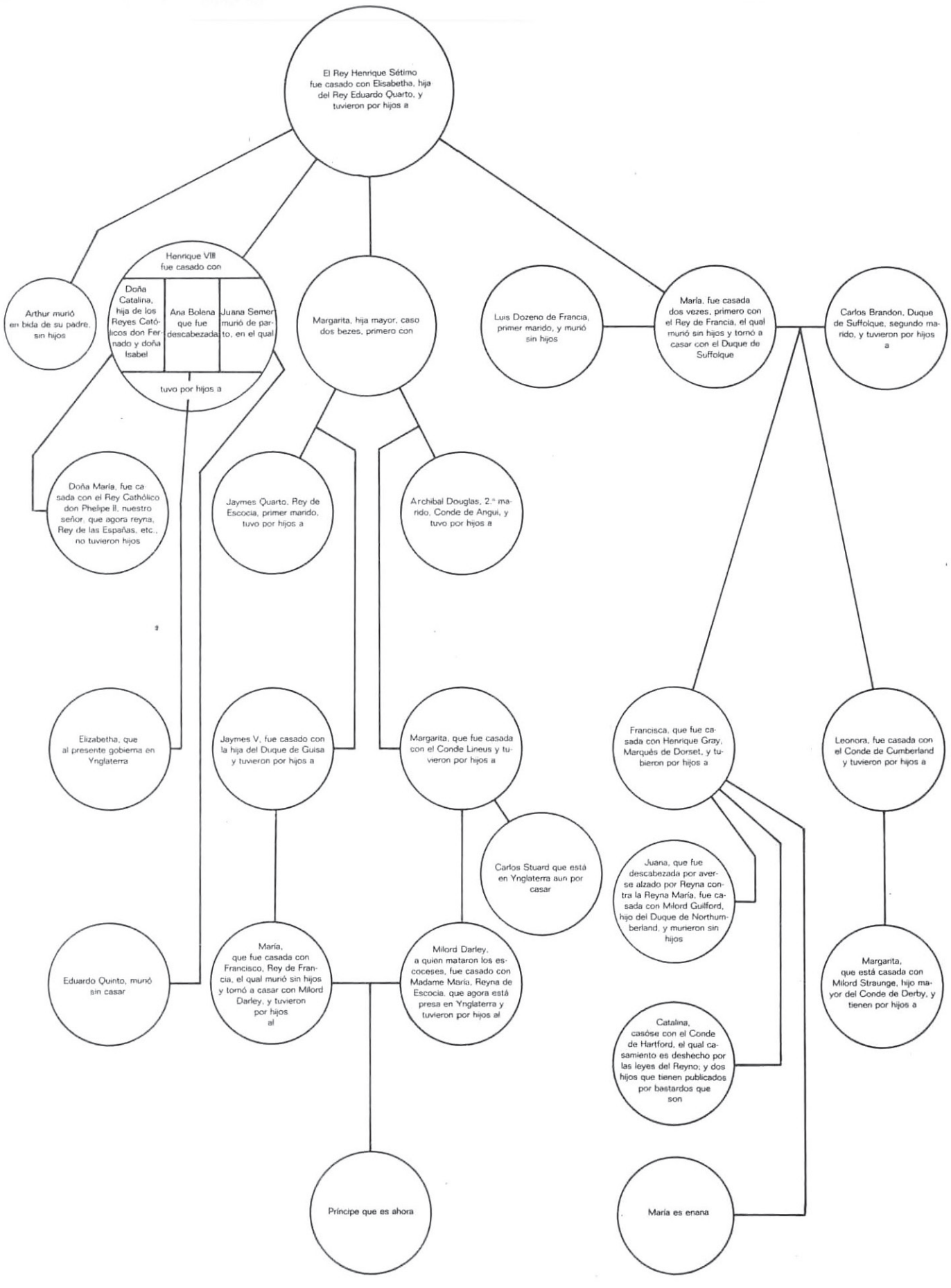
1252

1587. Febrero-c.23.

INFORME: Anónimo. *Árbol de la sucesión de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Sueltos, Leg. 8336-39.*

OBSERVACIONES: *Probablemente es obra de la Secretaría del Rey. Elimina algunos errores contenidos en el árbol genealógico del doc. 1251.*



1253

1587. Febrero-23, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Recogida de desertores de la armada y nueva leva de gente de mar. Dinero procedente de bienes ingleses. Contrabando de mercaderías inglesas. Soldados licenciados procedentes de Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-138.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Buestras cartas de 7 y doze deste se an rescivido y bisto lo que en ellas dezís, y pues a bos y a don Antonio Hurtado de Mendoza se ha escrito lo que avéis de hazer acerca de los marineros que se recogen y levantan en esas partes, no abrá para qué referíroslo de nuevo sino ordenaros y mandaros procuréis que se levante el más número dellos que se pudiere, sin estorvarse los unos a los otros, dando bos para ello el ayuda y favor que fuere necesario, y animándoles a que pongan en esto la diligencia que conviene a mi servicio.

A sido bien la orden que entre bos y el dicho don Antonio avéis dado para que no se proceda contra los marineros que están afianzados, pues estos de razón, sin que hagan falta, irán a servir al armada; y en lo que toca a obligar a los que avían rescibido armas para que bayan con ellas se a de entender esto con los que pudieren y tubieren posibilidad para comprarlas, que a los demás se les podrá descontar de sus sueldos las que rescivieron, y así procuraréis que se haga.

En lo que dezís sobre los marineros que tenéis presos de los que se huyeron de la dicha armada y que a los que no lo siendo se ausentaron, a mi sueldo, sería bien castigarlos, o que en su lugar pagasen entre dos tales un buen marinero, a parescido que agora vayan los que an servido y estavan ya acordados, y que para adelante se tenga mucha quenta en no recivir los que hefetivamente no fueren marineros; y así haréis que se guarde esta orden agora y siempre que se levantaren algunos.

Ya se os ha escrito que los cinco navíos que avisastes que estavan en esa lista no son necesarios para el armada, por no ser de la parte conviniente; y así lo podréis alargar en caso que hasta darme a mí quenta les obligásedes a que se detubieren, procurando que los marineros que ovieren acordados se obliguen a irme a servir en el armada.

Quedo avisado de la cantidad de dineros que hay en esas Quatro Villas de lo procedido de bienes embargados a ingleses, los quales an de servir para el gasto de los marineros que ahí se levantan, con lo demás que se enviará; y cuando se diere orden en esto se os avisará la que avéis de guardar en su distribución.

A sido bien el aver hecho las diligencias que dezís en la aberiguación del navío que llegó a Santander para saver si las mercaderías que truxo son de ingleses o no; y pues os ofrescieron las fianças, de seguro será bien tomarles y proseguir en las dichas diligencias hasta sacar en limpio lo que esto es, porque hallando ser bienes de los dichos ingleses se a de proceder en ellos como lo tengo mandado.

En lo que advertís del juez que anda cobrando las alcavalas en algunos lugares de esa comarca y que podría mandar tomar este dinero para la leva de los dichos marineros, no a parescido que conviene tratar dello por ser cosa que toca al Consejo de Hacienda, y así no os avéis de entremeter en esto en ninguna manera sin expresa orden mía.

Los onze navíos pequeños que avisáis que llegaron en el puerto de la villa de Laredo, los nueve de la Provincia de Guipúzcoa y los dos restantes de San Juan de Luz, con diversas mercadurías que avían comenzado a descargar, será bien que los hagáis visitar y que se abran los fardos y balas para ber si hay algunas inglesas, aliándose presentes las partes a las quales no se a de permitir por ninguna manera que se les haga molestia ni bexación, ni que por razón desta bisita les lleven derechos ni otra cosa alguna; y de lo que se obiere allado me avisaréis para que lo tenga entendido.

Si se allaran ahí los soldados que dezís vinieron de Flandes en los dichos navíos, tomaréis los nombres dellos y de qué tierras y compañías son, no haziéndoles molestia, para enviármela; y lo mismo procuraréis que se haga siempre con los demás que aportaren en esas partes; y no se a de entender que por esto les ayáis de detener ahí ningún tiempo.

Pues dezís que hay en poder de Hernando del Oyó, depositario que fue de la villa de Laredo, 303.036 maravedís, de lo procedido de un navío inglés cargado de vino que se embargó allí por orden mía, y 124.828 maravedís de que hize merced para el rescate de nueve capitanes de la misma tierra, que no llevó efecto, será bien que hagáis las diligencias necesarias para su cobranza; y así os ordeno y mando que sin diferirlo procuréis hazer su aberiguación y me aviséis particularmente lo que se allara por el presente desta cantidad y la forma que se tendrá para aver el resto, para que conforme a esto provea de lo que más conviniere.

Los marineros que bos tenéis obligados de los que se ausentaron en Lisboa podrán estar distintos de los que haze afiançar don Antonio Urtado, como dezís, no obstante que se ayan de embarcar todos juntos. De Madrid, a 23 de hebrero de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1254

1587. Febrero-23, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Recogida de desertores de la armada y nueva leva de gente de mar.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-141.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoça. Buestra carta de 7 del presente se a rescivido y bisto lo que en ella referís, y porque ya se os ha avisado la orden que avéis de tener en las diligencias que se an de hazer para recoger los marineros que se fueron del armada, procuraréis que se prosiga en ellas con tal que el rigor de las penas que les pusiéredes no llegue a más que demostraciones para obligarles a que buelban a servir, que éstas es de creer que bastarán, pues dezís que con temores se podrán reduzir; y en lo de la condenación de galeras se berá lo que convendrá hazerse para adelante, como los que se tomaren a ausentar y se quisieren escusar de ir al dicho servicio.

A Juan de la Puebla le he mandado escrivir lo que ha de hazer con los marineros que levanta en esas partes; bos tendréis toda buena correspondencia con él y le ayudaréis en lo que se ofresciere; y pues se os ha escrito lo que paresce que se deve executar, acerca de que los marineros buelvan a servir con sus armas, aquella se guardará con los que pudieren comprarlas, que a los demás, no teniendo posibilidad para esto, se les podrá descontar de los sueldos que fueren ganando; y me avisaréis de lo que se fuere haziendo.

En lo que dezís que en ninguna manera es bien dar de presente dineros a los dichos marineros por las causas que escrevís, a parescido que así se haga; bos procuraréis el cumplimiento desto, que en llegando a la ciudad de Lisboa mandaré que sean socorridos de manera que se puedan reparar y proveer de las cosas de que tendrán necesidad para la jornada.

Quedo avisado de cómo en Castro de Urdiales tenéis afiançados sesenta marineros, y las diligencias que hacéis para que de todos los que se ausentaron del armada no quede ninguno sin ir a servir, y como de allá pasaríades a Bizcaya, Laredo y las demás villas desa comarca a lo mismo, que todo está muy bien; y pues savéis de la importancia que es el cuidado que en esto conviene que se tenga y la brevedad, bos procuraréis husar del que soléis en las cosas de mi servicio.

Como esté sacado el asiento que don Lope de Avellaneda y don Gerónimo de Santa Cruz hizieron con los patajes y zabras y gente dellas me le enviaréis con el primero, porque importa y es necesario. De Madrid, a 23 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1255

1587. Febrero-23, Madrid.

CARTA: Felipe II a Pedro de Igueldo. *Aprueba su actuación en el cargo de Contador y le promete estudiar un aumento de sueldo y ayuda de costa.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-169.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Pedro de Igueldo, mi Contador de la armada de la guarda de las costas destos mis reinos. Vuestra carta de 14 deste se a rescivido y bisto lo que en ella dezís, y está bien el cuidado que tenéis de dar quenta al Marqués de Santa Cruz y a Juan Martínez de Recalde de las cosas que se ofrecen en esa armada; y ellos la tienen de avisarme dellas; y bos continuaréis en la misma diligencia, acordándoles siempre de lo que paresciere convenir a mi servicio.

En lo que dezís acerca del crecimiento de buestro sueldo y de la ayuda de costa que avéis pedido por razón del gasto que se os a recrecido con los oficiales que tenéis para el uso y exercicio de buestro oficio se irá mirando, y a su tiempo se tendrá memoria dello. De Madrid, a 23 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1256

1587. Febrero-23, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. *Encargo de que presten colaboración al Capitán General García de Arze y al Corregidor doctor Mandojana en el aprestamiento de navíos para armada.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-198; b) Copia, MN, Ms. 40 bis, col. VP, 1.1, doc. 39; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *El doc. a) es minuta.*

El Rey.

Junta, procuradores, cavalleros hijosdalgo de la mi muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Aviendo mandado a García de Arze, mi Capitán General de esa dicha Provincia, que aprestase en ella y en el Señorío de Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar algunos navíos para que sirviesen en las ocasiones que yo ordenase, os mandé escribir, en veinte y ocho del pasado, con el mismo, que me tendría por servido en que en lo que se ofresciese diésedes todo el favor, calor y ayuda que huviese menester a la persona a quien yo cometiese el conduzimiento de la gente de mar para los dichos navíos y lo demás que fuese menester para el apresto y despacho dellos; y porque aviendo en el camino quedado mal dispuesto el dicho García de Arze, y por conbenir que no se dexe pasar ansí el tiempo, e mandado al doctor Mandojana, mi Corregidor de esa dicha Provincia, que en el entretanto que él llega, embargue y tome a mi sueldo en ella los dichos navíos, os e querido avisar dello y encargaros mucho que en lo que el dicho Corregidor se le ofresciere y huviere menester para lo susodicho le ayudéis y asistáis para que se facilite todo y se haga mejor mi servicio, como lo avéis acostumbrado siempre; y lo mismo haréis quando el dicho García de Arze aya llegado, en conformidad de lo que con él os escribo, que dello me tendré por muy servido de vos. De Madrid, a 23 de hebrero de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1257

1587. Febrero-26, Laredo.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. *Desertores de la armada de Lisboa. Levas de gente de mar en las Cuatro Villas.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-57.*

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey.*

Que con todos los marineros que an venido de Lisvoa se debía hazer lo mismo que él haze para que buelvan a servir con sus armas, sin darles ninguna paga ni socorro hasta llegar a Lisvoa, porque no tengan unos más quexa que otros.

Procurará cobrar de los que no parescieren lo que huvieren rescivido, y condenará al que no tuviere bienes en 4 años de galeras al remo, sin sueldo.

Nótase que responde a lo que aquí dize.

Las vituallas que serán menester para los 200 marineros que se podrían levantar de nuebo en los 4 patajes y para los que se fueren recogiendo de los venidos, presupuesto que lleguen a otros 200, dándoseles provisión para sólo un mes, son 200 quintales de vizcocho, 70 botas de sidra, 12 quintales de carne salada y otros tantos de tocino, 18 quintales de pescado, 8 arrovas de azeite, una bota de vinagre y alguna cosa de garbanço; y que combendría que huviese dos botas de vino en cada navío para las necesidades que se ofresciesen; y en quanto a la sidra y vizcocho dize será mejor que se les diese para dos y aun tres meses.

Imbía una relación de lo que podrán costar los bastimentos dichos para un mes, respecto de lo que allí valen, y parece por ella que llegarán a 1.700 ducados.

Para la ración de un real que se les a de dar cada día a cada uno en el inter que se embarcan, porque no se gasten los bastimentos presupuesto que esto durara un mes, serán menester 12 mil ducados, y para otros gastos ordinarios y necesarios 400 ducados.

Avisa cómo se le mandó que abía en aquellas villas como 500 quintales de vizcocho, y son de particulares que están obligados a darlos a ciertos franceses y otras personas de Guipúzcoa para sus naos a precio de 36 ducados el quintal, y que se lo a embargado don Ordoño y por ello claman los dueños. Y advierte que si se tomase el trigo del silo que el Condestable tiene en Medina de Pumar, que es 12 leguas de allí, y puesto en aquellas villas saliese a 17 ó 18 ducados cada fanega, sería de más ventaja porque con fanega y media se haze un quintal; y aunque se pusiesen 500 fanegas en Castro y otras tantas en Laredo, se podría combertir en vizcocho y sería mejor que lo que está embargado.

Dize se partía luego para Vilbao a recoger los marineros que allí ay, y procurará saver ante qué escrivano se hizo la paga a la gente de las zabras y patajes de su cargo, porque el escrivano de Castro no tiene razón, demás de lo que se hizo por el Corregidor de aquellas Quatro Villas.

1258

1587. Febrero-27, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tirantez en las relaciones diplomáticas entre Francia e Inglaterra. Drake continúa aprestando sus navíos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-43.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 18 de marzo. Transcrita parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 25.*

Señor.

... De Inglaterra ay cartas de 18 deste que truxo un mayordomo del Embaxador de Francia que allá está; dize que la Reyna no quería oyr a su amo, aunque le avía pedido audiencia por las cartas que avía tenido con los barletes deste Rey Christianísimo, el qual, por este respecto, la niega al Embaxador de la Reyna y al Guat, que está aquí, que le han instado por ella. Este mayordomo afirma que continuará Draques en aprestar sus navíos y haver pasado con pasaporte, sólo él, por estar cerrados estrechamente los puertos de Inglaterra, cuya ama embiava al Conde de Coperlan y a Serhaunt, capitán de sus guardias, con embaxada al Rey de Escocia. Nuestro Señor, etc. París, 27 de hebrero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 25, parcial.

The steward of the French ambassador in England has brought letters from there dated 18th instant. He reports that the Queen refuses to receive the ambassador, although he had requested audience to deliver the message taken by the King's valets. This King, therefore, refuses audience to the English ambassador, and Waad, who is here and has pressed for an interview.

This steward affirms that Drake continues his naval preparations, and as the ports are closely guarded, the steward alone was allowed to leave with a special passport.

The Queen was sending the earl of Cumberland and Hatton, the captain of her guard, as an embassy to the king of Scotland. Paris, 27th February 1587.

1259

1587. Febrero-21 y 28, Amberes.

AVISOS: Anónimos de Amberes. *Intercesión por la vida de la Reina de Escocia. Noticias de Francia y de los Países Bajos. Arresto de navíos en España y en Inglaterra. Negociaciones de paz.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 591-69.*

OBSERVACIONES: *Traducción de época del doc. original en italiano.*

De Amberes, a 21 de febrero 1587.

Ayer han llegado aquí cartas del 7 del dicho, de Londres. Dicen que muchos embajadores han visitado a aquella Reina para rogar por la vida de la Reina de Escocia. La respuesta no se ha obtenido; la opinión es que la Reina no cederá en la ejecución de la sentencia dictada por el Parlamento.

El Embajador de Francia es sospechoso de participar en la segunda conspiración y por tal causa permanece con guardia en su alojamiento.

Que habían llegado los comisarios de Holanda y Zelanda; que estas dos provincias se han entregado totalmente a aquella Reina, que debe regir y mandar absolutamente.

Por una nave inglesa venida de España entiendo que en España todas las naves inglesas están retenidas.

Lo propio hace la Reina de Inglaterra, armando las suyas y las naves extranjeras, y 4 de las suyas, particulares, gruesas y 6 grandes, para mandarlas a su *(sic)* puerto de Dunquerque.

Que manda otro milord en sustitución de Milord Leycester, llamado Milord Kusel, por gobernador de Holanda y Zelanda. De Francia, que aquel Rey retiene todos los ingleses oficiales y particulares y sus naves.

De Bruselas, voz que aquella Corte ha cortado el comercio con Inglaterra y que se publicaba la guerra contra Inglaterra.

De Amberes, a 28 de febrero 1587.

Es el parecer del Duque de Parma, enseguida después de Pascua, ponerse en campaña; ha ordenado que todos los carruajes permanezcan en Bruselas todo marzo.

Este día se tiene aviso de Dunquerque que allí había llegado de España carga de cueros, vino, aceite y otras mercancías en 17 naves.

De Inglaterra se entiende fuerte armazón y en breve tiempo encontrarse en aquellos mares 60 naves armadas.

Mosieur Capagni debe tramar en secreto en materia de paz con el Tesorero de la Reina llamado Milord Borde y procura volver a poner de acuerdo al Parlamento para poderse tratar de la paz.

Y en tal negocio un Andrea nombrado por ellos, que hace el recorrido de aquí para allá, debe haber partido esta semana con buena correspondencia para Inglaterra.

1260

1587. Febrero-25 y 28.

CARTAS (resumen de Secretaría): Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Armazones en La Rochela. Comisarios (¿holandeses?) despedidos de la Reina Isabel.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-46.*

OBSERVACIONES: *Transcritas parcialmente.*

[ ]

Havía advertido el embaxador al Nuncio de que se tratava de armar naves en la Rochela y, según le escrivió el Conde de Olivares, tenía orden de Su Santidad para hacer oficio con aquel Rey en esto. Pero entonces no se sabía de ninguna armazón.

[ ]

Sansón le ha dicho que los que tratan con Lansac le han pedido si tiene la patente que aquel Rey dio para prender a Juan Iñiguez, y lo que a este propósito ha advertido al Duque de Parma y a Juan Baptista de Tassis.

[ ]

Don Antonio escrive a Sansón en carta de 13 de hebrero que los comisarios estavan despedidos de la Reyna, y él, con esto, de la manera que podría juzgar. Y que en estas materias y en las de Francia le da de ordinario avisos de mucho momento.

1261

1587. Febrero-26 y 28, París.

AVISOS: Sanson, de Inglaterra. *Situación de don Antonio en Inglaterra; está pendiente la resolución que tomará la Reina Isabel con respecto a él. Prevenciones de los ingleses ante las noticias de la armada que se junta en España. Olvido de Drake.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-70.2.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 19.2.*

El que haze los negocios de don Antonio presentó al Duque de Joyosa una carta del dicho don Antonio que contiene solamente visitarle; en ella le suplica le conserve en la buena gracia del Rey, que es término no acostumbrado, y escrive a su agente que cobre la respuesta della. La qual carta sospecha Sanson sea con fin de descubrir el ánimo que aquí tienen para los particulares de don Antonio.

Que se hazía una grande armada para la qual está nombrado por general el Almirante; no se dize a donde va, ni quando partirá; allá saben bien del armada que haze Su Magestad y ser para yr en Inglaterra, y escriven al agente de don Antonio que los ingleses están resueltos, si tal fuere, salirla a combatir en la mar.

Con don Antonio aún no han tomado resolución, porque esperan tomarla primero con los diputados de los Estados. El dicho don Antonio pide dineros por estar muy adeudado; yvanle entreteniendo con palabras.

Escriven de Inglaterra que ay nuevas de Matías Vicudo, que está en Berbería, el qual vendrá presto, que es señal de no negociar lo que yva a tratar.

Al que haze los negocios de don Antonio ha dicho este Embaxador de Inglaterra que la Reyna, su ama, está malcontenta de mosieur de Chasteonef, y haze instancia en que el Rey Christianísimo embíe otro embaxador en su lugar, cosa a que el Rey no quiere dar oydos.

Que pidiendo de parte deste Rey la libertad de Trapas, el abogado francés que prendieron quando tomaron el despacho del Rey, dixo la Reyna que no lo haría si no es en trueque de Thomas Morgan que está preso en la Vastilla; en que no hazía poco por complazer al Rey en dar libertad a un francés que ha conspirado contra su persona, por un inglés, su rebelde, que el Rey es obligado a entregarle.

Que la Reyna ha bravado sobre los arrestos que se hazían en Francia, diziendo que, puesto que era muger y que su profesión era buscar medios para entretener paz con los príncipes vezinos, si la atacasen en guerra que la hallarían más que hombre.

Que don Antonio muere de hambre, y que aunque se haze una armada diziendo que es para llevarle a Portugal está muy lejos dello; que se entiende del dicho don Antonio, si se pudiese escapar de Inglaterra lo haría; tiene más de 150 personas en su casa y todos pasan mucha necesidad.

Estas mismas nuevas afirma Sanson que se las ha afirmado al agente de don Antonio, el capitán Figuerelo, genovés, que ha estado en la guerra de Flandes con una compañía de cavallos con el Conde de Lecester, por ser muy familiar con don Antonio y yr de ordinario a su casa, el qual partió de Inglaterra a los 7 de março; y averle dicho el Conde de Lecester que no bolverá en Flandes aunque haga correr la voz al contrario, por cuyo respecto se ha despedido el dicho Figuerelo.

En Inglaterra ay muy poco dinero y las necesidades de la Reyna son muchas; y si los Estados no la ayudan, dize el dicho capitán, se verá en aprieto.

Que Draques no está tan acreditado como solía y no fiarán más dél armada, porque la última con que fue a las Indias no ha hecho cosa de importancia; y que a lo que él entiende no le darán más cargo, sino fuere sobre la gente marinera.

Que se trata con calor de que la Reyna se acuerde con Su Magestad; y que no tendrá a ella ni a sus vasallos dar a Su Magestad todo lo que le pidiere y pagar todas las pérdidas que han rescebido sus vasallos; y que don Antonio entiende todas estas cosas y lo siente, y se halla de ordinario indispuesto.

El Embaxador de Inglaterra y Guat dixeron al que haze los negocios del dicho don Antonio que la Reyna avía acordado con 18 mercaderes ingleses y dado licencia para hazer la guerra a Su Magestad y sus vasallos, de qualquier manera que pudiesen; y que estos, con otras naos de la Reyna, saldrían muy presto con propósito de yr al Estrecho de Gibraltar a esperar los galeones que vienen de Italia con las preparaciones.

La Reyna avía juntado los Estados, sobre estos arrestos de Francia, y que todos se le han ofrecido con sus haziendas y personas para hazerla razón.

Sanson ha visto cartas de 2 deste que escrive Diego Botello al que haze los negocios de don Antonio, en que le dize que hasta entonces no avía tomado la Reyna resolución con don Antonio por respecto de las cosas sucedidas de la Reyna de Escocia, y dezirle la Reyna cada día que dentro de 8 se resolvería con él.

Que don Antonio no avía cobrado el quartel de Navidad hasta ver en la manera que la Reyna se resolvía con él, por no ser el quartel más de 2.000 escudos y dever más de 15.000 en aquel reyno.

Que havía venido de Portugal fray Hierónimo de Carvallo, que traía a Diego Botello nuevas de su muger y hijos de estar con salud y de otros parientes y amigos, y también de hallarse cada día los portugueses, en sus coraçones, más aficionados a don Antonio.

Asimismo, aver visto cartas de Custodio Leyton, de 28 de hebrero, que escrive al que haze los negocios de don Antonio, y le dize que la Reyna hazía quenta de armar, y sus vasallos, 200 naos, no contra Francia, porque no pensavan tener guerra con ella, sino para defenderse de Castilla si les acometieren, como temían; que cada parroquia, que son 52.000, ofresce un hombre sustentado en la guerra, y en cada lugar una nao de 200 toneladas presta y avituallada y lo que más fuere necesario, preparándose como mejor pueden para defenderse.

Que a Antonio de Vega tenían retirado en casa de don Antonio, no sabiendo la causa por qué, sino el mismo don Antonio y Diego Botello.

Que los diputados de Olanda y Zelanda no eran aún partidos, y que a Leyton avían dicho yrían contentos de la Reyna.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 19.2, extractado.

Don Antonio's agent has presented a letter to the duke de Joyeuse asking him to keep him in the good graces of the King of France. A great fleet is fitting out (in England) which is to be commanded by the Lord Admiral. They do not mention the destination or when it will sail, but as they know that his Majesty's armada is intended for England, they say that the English are determined to go out and fight it at sea.

No decision has yet been taken about Don Antonio, as they wish to settle with the deputies from the States first. Don Antonio is deeply in debt and is seeking money. The English are putting him off with words. The English ambassador tells Don Antonio's agent here *(i e.,* in Paris) that the Queen is dissatisfied with M. de Chateauneuf and is asking this King to recall him; to which his Majesty will not listen. When the Queen was asked in the name of this King to liberate the lawyer de Trapes, whom they arrested when they seized the King's despatches, she said she would not do so except in exchange for Thomas Morgan who is in the Bastile here, and even then she would be doing a great favour to the King, in exchanging a Frenchman who had conspired against her life, for one of her rebel subjects whom the King was bound to surrender in any case.

The Queen was braving about the seizures in France, saying that although she was a woman and her profession was to try to preserve peace with neighbouring princes, yet if they attacked her they would find that in war she could be better than a man. Don Antonio was starving, and although they say that the fleet is to take him to Portugal, it is nothing of the sort; and if Don Antonio could escape from England he would do so. He had 150 persons in his house, all in great need.

Money is very short in England and the Queen's needs are pressing. If the States do not help her she will be pinched. Drake is not in such high favour as he was, and they will not trust him with another fleet, as the last one he took to the Indies did no great things. It is understood that they will not give him any other command, except over seafaring men. An arrangement between the Queen and your Majesty was being strongly advocated, so that she and her subjects may not have to give up everything your Majesty may demand in retribution for the losses brought by them upon your subjects. Don Antonio hears all this and is much grieved, being constantly unwell. The English Ambassador and Waad told Don Antonio's man here that the Queen had agreed with 18 English merchants, to whom she had granted license to make war upon your Majesty and your subjects in any way they pleased. These ships, in company with some belonging to the Queen, would shortly sail for the Straits of Gibraltar and there await the arrival of the galleons from Italy with the munitions for the fleet. The Queen had summoned Parliament about these seizures in France, and all had offered their lives and property in aid of their rights.

The Queen tells Don Antonio that she had not been able to decide about his affair, owing to the events that have happened to the queen of Scotland. She puts him off from week to week. Don Antonio had not received his Christmas quarter's payment, until he could see how the Queen was going to treat him. The quarter's allowance is only 2,000 crowns and he owes, 15,000 in England.

Custodio Leiton writes that the Queen counted upon her subjects arming 200 ships, not against France, for there was no thought of war against that country, but to defend England against Castile if she be assailed as they feared. There are 52,000 parishes in England and each one offers to maintain a man in the war; and in each place *(sic)* a ship of 200 tons ready for sea and fully victualled. They are preparing as best they may all things needful for their defence.

1262

1587. Febrero-28, Madrid,

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Preocupación por la vida de la Reina de Escocia y solicitud de inteligencia sobre armazones en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-102.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente.*

Vuestras cartas de 8 y 24 de enero llegaron a 5 deste, y he holgado de entender todos los avisos que traen, y mucho, con la esperança de que esté segura la vida de la Reyna de Escocia; vos me iréis avisando siempre de lo que a esto toca para aliviarme el cuydado que me da, como es razón.

Aunque al tiempo que escrivistes aquellas cartas no avía nueva de armazones de Inglaterra, haréys la misma diligencia para saber lo que pasa, pues importa tanto saberse aquí con puntualidad lo que allá hazen o no hazen.

.....

De Madrid, a último de febrero 1587.

1263

1587. Febrero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II a Don Bernardino de Mendoza. *Aprueba las gestiones con Stafford y Arundell. Insiste en la obtención de inteligencia sobre armazones en Inglaterra. Aprueba los oficios realizados para liberar a Pedro Sarmiento de Gamboa. Tratos con el Duque de Guisa.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1448-103.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 26.*

Muy a propósito ha sido el nuevo correspondiente que para tener avisos de Inglaterra se ha ganado; al medianero daréys de mi parte las gracias que merece, animándole a proseguir en su buen servicio, y al otro los 2 mil escudos o la joya que dezís que los valga, aunque quiçá él gustará más (y es lo más disimulado) que se le den en dinero por mano del mismo medianero; y si el nuevo correspondiente no sabe que pasan por vos estos avisos, podréys concertar allá con el medianero lo que él le ha de dezir de la vía por donde ha escrito y se le ha embiado eso, y lo traçaréis como más convenga, diziéndole que no dude de que la gratificación será a medida de los servicios, y que así se esfuerce en hazerlos buenos.

El aviso de la armazón que por la dicha vía tuvistes que se hazía en Inglaterra se avrá averiguado después si pasa adelante o no, y por horas le quedo esperando; y en dármele destas cosas tened particular cuydado, como os está tan encargado.

Pues no se puede creer que la yda de Beliebre a Inglaterra fuese sólo a lo que sonava, procuraréis entender por el mismo camino y otros qué ha sido lo que allá trató y cómo le salieron a ello y si concertaron algo, con las particularidades que se pudieren entender; y no tengo olvidado lo de Escocia y la Brilla que me tomáis a acordar para diversión, mas por averos escrito en ello no hay que repetir aquí.

El oficio que havéys hecho por medio del sobrino de Ralé para procurar libertar a Pedro Sarmiento fue muy bueno, y de lo que en esto hiziere Ralé se verá lo que se puede esperar en lo demás; y pues ya tenéys abierto camino con el sobrino no dexéis, en volviendo ahí, de acetar lo que el tío ofreció a Pedro Sarmiento sobre estorvar las armazones en Inglaterra y los intentos de don Antonio, certificándole que se tendrá mucha quenta con él y se le gratificará de manera que dé por bien empleado lo que hiciere; y esto se entiende en caso que quando fue el sobrino a Inglaterra no huviese deshecho este oficio, como ya podría ser que sí; y lo que toca a la soltura de Pedro Sarmiento proseguid por todas las vías que pudiéredes.

Acertado fue el oficio que hizistes con el Arçobispo de Nazaret y también el prevenir al Conde de Olivares de aquello del estoque y del punto que escrivió Sanguart, aunque esto mal se puede creer, pero ha sido bien advertirlo al Conde.

Por poca apariencia que aya en el trato de la paz no deve estar desconfiada del todo la Reyna Madre, pues no acaba de bolverse; y importará que me aviséys con mucha particularidad si se ha visto con Memoransí y en lo que avrán quedado.

Lo que Jacobe de Arbelayz os dixo de la confederación de las villas principales he entendido, en la misma conformidad, por lo que avisa Juan Íñiguez que le dixo Mucio, y lo que ambos pasaron ya vos lo avréys entendido por medio de Meneville que así dize que se concertó; podréysles certificar que de mi parte no avrá falta en cosa de las que trataron, y ponedles siempre brío y ánimo para no consentir la paz y llevar adelante sus intentos; y por lo que importará que yo sepa si los tienen tan bien fundados como dizen, me avisad de lo que averiguays en aquello de las villas y los demás confederados y de qualquier otra cosa a propósito desta materia. Madrid, a último de hebrero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 26, extractado.

The new correspondent whom you have obtained to keep you informed on Englsh affairs is very appropriate. You may thank the intermediary from me and urge him to continue in his good service. Give the other one the 2,000 crowns, or the jewel you suggest of similar value, although it may be more secret and he may prefer that it should be given in money, through the same intermediary.

If the correspondent does not know that the news passes through your hands, you can arrange with the intermediary what is to be said to him as to the course he has adopted for sending it. You will manage it as you think best, and say you doubt not that the reward will be commensurate with the service. This will encourage them to do their best.

The news of the English armaments you received through this source will by this time have been supplemented by information as to their continuance. I am hourly hoping for this intelligence. Pray be careful to send me all you can learn about this.

As it cannot be believed that Belièvre's visit to England was only for the purpose given out, you will try by the above means, and others, to discover what was done, if anything, with all the particulars you can obtain. I have not forgotten the Scotch affair, or about Brille, of which you remind me, but as I have already written to you on those points, I need say no more.

The steps you took through Raleigh's nephew to obtain Pedro Sarmiento's release were very wise. Raleigh's action in this matter will be an indication of what may be expected of him in future, and as you have opened the road with the nephew, do not neglect when he returns to accept the offer his uncle made to Pedro de Sarmiento, with regard to preventing armaments in England and counteracting the designs of Don Antonio. Assure him that his aid will be very highly esteemed and adequately rewarded. Madrid, 28th February 1587.

1264

1587. Febrero-28, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Llegada de la valija al embajador inglés en París. Audiencia de la Reina Isabel al embajador de Francia en Londres y a los emisarios franceses. Previsible salida de una armada inglesa en apoyo de don Antonio.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-44.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 20 de marzo. Transcrita parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 27, parcial.*

Señor.

... Anoche llegó un correo en gran diligencia a este Embaxador de Inglaterra, que partió a los 22 déste de Londres, por no haverle querido pasar ningún navío inglés en Dobla ni en la Ría, temiendo ser arrestados luego que llegasen a este Reyno, como lo son; se entretuvo hasta pasar en uno, a Francia, de pescadores. Refiere que aquel día dava la audiencia la Reyna a Chateonef, Embaxador de Francia, y a los barletes que este Rey le avía embiado con cartas.

Asimismo, que don Antonio estava en Corte con la Reyna y que los navíos se preparavan, con que avía de salir, diziendo la voz común que sería armada de 12.000 hombres. El Embaxador de Inglaterra pide con gran instancia, audiencia. Si llegare a mis oydos lo que dixere en ella lo avisaré a Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De París, a 28 de hebrero 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 27, parcial.

The English ambassador received a dispatch last night, dated London 22nd; and as no English boat would take the courier from Dover or Rye, they being liable to seizure as soon as they arrived in France, he had to wait until he could get a French fishing smack. He says that on the 22nd the Queen was to give audience to Chateauneuf and the King's valets de chambre who had gone from their master with letters.

Don Antonio was at Court with the Queen, and the ships which he was to take out were being equipped, the common talk being that it would be a fleet of 12,000 men. The English ambassador is begging most earnestly for a speedy audience. If I can learn what passes therein I will report to your Majesty. Paris, 28th February 1587.

1265

1587. Febrero-28, Paris.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Ejecución de la Reina de Escocia. Armazones en Inglaterra. Petición de los católicos escoceses. Relaciones entre Francia e Inglaterra. Solicitud de instrucciones para actuar con el embajador inglés.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-45.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 20 de marzo. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 28.*

Señor.

El Embaxador de Inglaterra me ha embiado a dezir esta mañana con el confidente, que por ser de importancia que Vuestra Magestad entendiese al momento las nuevas que le avían llegado anoche de Inglaterra, me las advertía, y descubría ya de todo punto su pecho y voluntad que avía tenido para el servicio de Vuestra Magestad, al qual se ofrecía por mi medio de todo punto, fiado de que Vuestra Magestad no le mandaría emplear en cosa que fuese contra las de la Reyna su ama, la qual él veía que viviría bien poco, aviendo permitido se executase la Reyna de Escocia en esta manera. El Conde de Lecester, milord Honsdon, milord Abart, Almirante, y Valsinguen, hallándose el Tesorero malo, representaron a la Reyna que el Parlamento resolutamente no le daña ningún dinero

para entretener la guerra de Olanda ni poder hazer armazones con que embiar a don Antonio, si no se executava la de Escocia, por cuyas persuasiones ella condecendió de que firmaría un mandato que llaman «guaranth», que pudiese ver el Parlamento pero no se pusiese en execución hasta aclararse que la de Escocia conspirase otra vez contra su persona. Este mandato, a causa de estar malo el secretario Valsingan, le truxo a firmar Davidson, a quien la Reyna mandó, después de averle firmado, que no la diese a nadie sin que ella por su propia boca se lo mandase; el Davidson, que es terribilísimo hereje y enemigo de la Reyna de Escocia como los demás nombrados, se les entregó; los quales, tomando un verdugo de Londres, le embiaron con el mandato a la justicia del Condado donde se hallava la de Escocia; la qual justicia, al momento que le vio, a los 18, entró en la propia cámara de la de Escocia en compañía de milord Polet y milord Delpe que la tenían en guardia, donde hizieron que el verdugo la cortase con una hacha la cabeça, delante de los 4 solos. Cosa que la Reyna manda a su Embaxador que signifique a este Rey y que le asegure, como lo hará más particularmente con otra persona que embiará para el efeto, que ha sido hecha contra su voluntad, porque si bien avía firmado el mandato, no era con intención que se executase; en que ella no puede dexar de darse por muy culpada en averlo hecho, ni fiarse en semejante particular de otro que de sí misma, que es la sustancia de la carta que escrive al Embaxador; el qual pide audiencia con grande instancia teniendo en negocio para sí hasta significarlo al Rey. Y por no perder tiempo en advertir a Vuestra Magestad del suceso, despacho este correo debaxo de nombre de mercaderes a Burdeos, de donde pasará en diligencia el despacho a Irún; que pues Dios no sólo para las cosas de su servicio ha querido permitir que cayga aquella maldita gente in «reprobum sensum», pero aun en las humanas, aviendo contra toda razón obrado semejante suceso, se palpa querer dar a Vuestra Magestad en propiedad aquellas dos coronas. Yo he agradescido al Embaxador su oferta con generalidades, diziendo que daría a Vuestra Magestad quenta dello, a quien como he escrito a Vuestra Magestad por muchos respetos es bien admitir y prendarle, porque advertirá, como se ve que lo haze, de quanto maquinaren en Inglaterra contra Vuestra Magestad y aquí. Asimismo, avísame que el aprestar los navíos se continuava y no en más número del que avía advertido la primera vez, si bien corría aquí la voz que los de Inglaterra serían 60, sin los de Olanda y Zelanda, pero que aún la gente que avía de yr en ellas no estava levantada ni asignado el tiempo de la partida, cosa que entendería más puntualmente, y las demás luego que llegase un gentilhombre suyo que avía embiado para el efeto, porque agora no le escrivían sino la Reyna y Cicil diziéndole aver sido contra su voluntad la muerte de la de Escocia, como él lo sabría, y que el Rey, su hijo, estava con mucho peligro de correr la misma suerte. En Londres se avía entendido a los 20 la execución de la de Escocia con la buelta del verdugo y hecho grandes fuegos de alegría por la tierra; no la dieron momento de tiempo para encomendarse a Dios.

El gentilhombre escocés que fue a Vuestra Magestad, y Vuestra Magestad embió a Mucio y después al Duque de Parma, ha buelto a este lugar donde ha hallado cartas de Escocia; dízenle los señores escoceses que en todo caso procure saber si Vuestra Magestad los ha de asistir o no, resolutamente, y yr en persona a dezírselo por todo el mes de abril, porque no les es posible aguardar más la respuesta ni entretenerse sin tomar partido.

Este Rey ha hecho escrivir al de Escocia ofreciéndole toda amistad por el recelo que tiene de que no se acuerde con Vuestra Magestad, visto en el estrecho que se halla por la inglesa, y su miedo le crecerá agora mucho más con la muerte de la madre. Yo he dicho al Bruyse lo que el Duque de Parma me ha escrito le sinificase, y al Duque de Guisa; y que en negocios tan grandes no se podían tomar resoluciones, principalmente de partes tan distantes, en un momento. Humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme responder lo que he de dezir y en la manera que me avendré con el Embaxador de Inglaterra. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 28 de hebrero 1587.

Versión en inglés HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 28.

The English ambassador sent the confidant *(i.e.,* Charles Arundel) to me this morning to say that as it was so important that your Majesty should be informed instantly of the news he had received last night from England, that he sent to tell me of it, and openly to confess me his anxiety to serve your Majesty. He offered himself entirely through me, in the assurance that your Majesty would not order him to do anything against the interest of his mistress the Queen, who however, he could plainly see, had not long to live now that she had allowed the execution of the queen of Scotland. It happened in this way. The Lord Treasurer being absent through illness, the earl of Leicester, Lord Hunsdon, Lord Admiral Howard and Walsingham, had represented to the Queen that the Parliament would resolutely refuse to vote any money to maintain the war in Holland, or to fit out a naval force to help Don Antonio, unless she executed the queen of Scotland. Under this pressure she consented to sign a warrant, as they called it, that the Parliament might see, but which was not to be executed, unless it were proved that the Queen of Scotland conspired again against her life. As Secretary Walsingham was ill this warrant was taken to the Queen for her signature by Davison, and after she had signed it she ordered him not to give it to anyone unless she gave him personally her authority to do so. Davison, who is a terrible heretic and an enemy of the queen of Scotland, like the rest of the above-mentioned, delivered the warrant to them. They took a London executioner and sent him with the warrant to the justice of the county where the queen of Scotland was. The moment the justice received it, on the 18th, he entered the queen of Scotland's chamber with Paulet and Lord Grey, who had charge of her, and there they had her head cut off with a hatchet in the presence of the four persons only. The Queen orders her ambassador to inform this King of it, and assure him, as she will more fully by a special envoy, that the deed was done against her will, and although she had signed the warrant she had no intention of having it carried out. She cannot avoid blaming herself for having trusted anyone but herself in such a matter. The ambassador is begging earnestly for an audience and is keeping the matter secret until he tells the King. In order that no time may be lost in informing your Majesty, I send this special courier in the name of merchants, by way of Bordeaux, whence he will go post to Irun; and as God has so willed that these accursed people, for His ends, should fall into "*reprobrium sensum",* and against all reason commit such an act as this, it is evidently His design to deliver those two kingdoms into your Majesty's hands. I thanked the ambassador in general terms for his offer, saying that I would give an account thereof to your Majesty. As I have formerly said, it will be most advisable to accept it, and pledge him to give us notice of any machinations here and in England against us. He reports that the fitting out of ships continues but in no greater number than he previously advised, although the rumour is current here that there would be 60 English, besides the Hollanders, but that the crews, etc. were not raised and no time fixed for the departure. The ambassador says he will have full information on the point when a gentleman of his has arrived whom he had sent to England to gain intelligence, as Cecil only writes now to say that the execution of the queen of Scotland has been against his will, as he, the ambassador knew; and that the King, her son, was in great danger of suffering a similar fate. The execution was known in London on the 20th when the executioner returned, and great bonfires had been lit for joy all over the country side. They did not even give her time to commend her soul to God.

The Scottish gentleman *(i.e.,* Robert Bruce) who went to your Majesty and whom you sent to Muzio *(i.e.,* the duke of Guise), and afterwards to the duke of Parma, has returned to Paris and found letters awaiting him from Scotland, in which the Scots lords tell him to ascertain, in any case, whether your Majesty will help them or not and that he is to go back for certain with an answer next April, and they say it is impossible for them to wait or hold aloof any longer than that.

This King (of France) has written offering his warm friendship to the king of Scotland, out of fear that he may come to terms with your Majesty, seeing the position he is in towards the Englishwoman. This fear will be greatly increased when he (the king of France) learns of the death of the queen of Scotland. I told Bruce what the duke of Parma had written for communication, that in great affairs like this decisions could not be adopted in a moment especially respecting such distant places. I humbly beg your Majesty to instruct me what I am to say to him and how I am to treat the English ambassador. Paris, 28th February 1587.

1266

1587. Febrero-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Satisfacción por la elección del Duque de Parma como cabeza de la empresa de Inglaterra. Conveniencia de que se vaya trasladando el Duque con sus tropas a la costa de Flandes. Estimación de la infantería con que se cuenta y su distribución, así como de la entidad de la armada del Marqués de Santa Cruz. Consideraciones sobre el lugar más apropiado para efectuar el desembarco. Diversión de fuerzas inglesas y ayuda a los católicos escoceses. Necesidad de guardar el secreto de la operación.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2218-93.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en J. L., deuxième partie, t. III, doc. 415, traducido al francés.*

Vuestras cartas de 24 de diciembre y 17 de enero en la materia principal se recibieron a 19 del pasado y a 6 deste, y aquí se satisfará a los puntos que requieren respuesta, pasando por lo demás, que por serlo de otras cartas mías se dexa conforme a lo acordado.

De la causa, por ser tan digna de que Dios la favorezca, y de la cabeça que he elegido tengo el contento que es razón y las buenas esperanças que sobre esto se pueden fundar, y tengo muy creído de vos quanto dezís a este propósito.

Lo de la gente inglesa que avisáys que ay en Olanda exercitada ya en la guerra, no entiendo que atrasa ni muda en nada la traça platicada, sino que se representa sólo para advertimiento de no despreciar al enemigo, y para añadir, quando mucho, alguna más cavallería de la que al principio me escrivistes; y en esto vos haréys allá lo que viéredes convenir, a su tiempo.

Muy a propósito será el yros, quando sea tiempo, mejorando y acercando a las marinas de Flandes, con ocasión de algunas empresas de las tierras que ay por allí desobedientes; pero también esto ha de ser medido el tiempo y la sazón con la de la empresa principal, como allá, que estáys sobre la obra, lo sabréys mejor tantear.

Para que por falta de gente no se dexe de acudir a todo se haze la diligencia posible, y para que os llegue bien temprano la infantería española y italiana que se os ha de embiar; y si los tenientes y alférezes que embiáys para capitanes fueran llegados, estuviera muy más adelante esta leva, mas el tiempo se pasa tan aprisa que quiçá por no le perder ha de obligar a no esperarlos; pero aun en este caso mandaré que no dexen de ser acomodados, y quando no se pueda en la gente que se os ha de embiar por allá (que es lo que pedís y yo quisiera) lo serán en la del armada; y en lo de la gente italiana se advertirá lo que avisáys dando el tiempo lugar a ello.

Lo que proponéys para en Flandes durante vuestra ausencia será bien que lo pensemos vos y yo, pues es punto de tanta importancia, con la atención que conviene; y así lo mirad de nuevo y me avisad luego lo que se os ofreciere.

El embiar al Duque de Ariscot a Alemania algo antes, ya lo tengo aprovado, y entiendo que para ello no es menester orden mía sino que bastará que vos la déys y busquéys allá la ocasión; mas también me avisaréys luego de qué color pensáys usar y en qué tiempo.

La provisión de dinero se procura con gran cuidado y dentro de muy pocos días se os avisará distintamente la suma que se proveerá y los plazos en que yrá repartida, dividiendo lo que tocare a la provisión ordinaria de lo de la extraordinaria porque en todo aya más claridad y se acuda a cada cosa con orden y puntualidad sin confundirse una con otra; y por entender lo que importa, he mandado que se tome muy de veras, como se haze, y así queda ya segura una buena parte y la demás en buen término y con muy buenas esperanças de juntarse con brevedad, de que se os avisará.

Sobre este presupuesto podéys yr allá aperciviendo por agora lo que se pudiere, y a su tiempo lo de la gente alemana, valona y borgoñona en el número platicado, que antes que lo sea de levantarla tendréys dinero para ello y para todo lo demás; lo del artillería y municiones se puede yr previniendo desde luego, pues por ser cosa necesaria para qualquier otro efecto no podrá engendrar sospecha del que se pretende encubrir, mas por el mismo respecto convendrá dexar para la postre todo aquello de las barcas; y quanto a las vituallas que escrivís para lo principal, acuérdome que el que acá embiastes hazía poco caso de llevarlas por yr a tierra abundante y traçarlo en sazón del año, que os podéys servir de sus frutos, con sólo llevar lo que bastare para los primeros días después de desembarcada hasta que os podáys valer y bastecer de lo de la tierra, que él hazía quenta que serían con gran brevedad; pero en fin, lo más seguro será hazer y llevar más vitualla de la que pareciere ser forçosa, pues para el exército y fuertes designados, aunque sea por pocos días, será menester cantidad, y es bien que antes sobre que falte, si se puede; pero vos lo tantearéys allá, de más cerca, como convenga.

La armada que acá se apresta se presupone pasará de 40 naos gruesas, sin más de otros 50 navíos menores para su servicio, y fuera de algunas galeaças y quiçà también galeras, que por no estar esto resuelto no se os dize en particular; yrán embarcados en ella 12 mil infantes españoles: los tres mil dellos que se traen de los tercios de Nápoles y Sicilia, y al pie de otros dos mil viejos que se remudarán de las islas de los Açores y Portugal, y los demás gente nueva, sin lo que cargará de aventureros.

Bien veo que no acaba de quadraros del todo lo de Irlanda, para la qual no se duda que es éste bastante poder; mas tampoco falta que mirar en lo de isla de Wic y lo que apuntáis de asegurar el Canal, por lo que se aventura en meter una armada como ésta al tiempo que ha de ser, que los suele hazer bien ruynes dentro del Canal para andar entre Francia y Inglaterra sin tener puerto seguro en la una ni la otra parte, ni en Flandes, si no es Dunquerque, que tras ser solo, no es capaz de navíos deste porte, que sería contrastar con el tiempo, demás de las otras ventajas que a la larga y con la noticia más particular de aquellas costas podrá

tener allí la armada enemiga, que todo es de consideración y así lo quedo mirando; pero holgaré que me aviséys también lo que os pareciere y en qué otra parte de Inglaterra podría tomar puerto mi armada y hazer pie, por poner en más terror y confusión al enemigo y divertirle sus fuerzas y tirar y llamarlas allí para que con menos resistencia déys vos, por vuestra parte, el golpe y hagáys lo que se pretende con ayuda de Nuestro Señor.

Ya creo sería tiempo de tratar desto.

La dozena de zabras que pedís se procurará embiaros, hallándose que se puede hazer con disimulación.

La plática movida en Escocia ya avréys visto cómo he resuelto que se quede para adelante y se procure que concurra al tiempo que lo demás; pero pues mal se les podrían proveer los 6 mil hombres que piden sin que entonces hagan falta en otra parte, pues vos no se los podéys embiar y sacarlos del armada sería enflaquecerla mucho, es de ver si sería a propósito que aquellos que se han ofrecido hagan su efecto, al mismo tiempo, con sus fuerças solamente, pues entonces no podrán yrles a la mano ingleses, que es el caso de que se temen y contra el qual se querrían reforçar con la dicha gente forastera.

El secreto desta plática se guarda por acá de manera que ni aquí puede trasluzirse ni en Roma ni en otra parte; y por ser la cosa que más puede aprovechar al negocio, os encargo que allá aya en esto sumo recato y cuydado, pues de parte del enemigo se deve de poner tanto en penetrar lo que se haze y se piensa. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a último de hebrero 1587.

1267

1587. Febrero-28, San Sebastián.

CARTA (resumen de Secretaría): Francisco de Arriola a Felipe II. *Aprestamiento de la armada de Guipúzcoa: bastimentos, pertrechos y municiones. Expone necesidades respecto a dicha armada: nombramiento de general para que ayude a su despacho; jarcia y pertrechos y dinero.*

ARCHIVO: *AGS, E-Castilla, Leg. 165-69.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de fecha 28 de enero de 1587, doc. 1188.*

Que se a recivido, y que procure darse mucha prisa en lo de los bastimentos.

Avisa del rescivo de la carta de Su Magestad y que fue luego al Pasaje a verse con el Corregidor y darle una memoria de las naos que ay en la costa de aquella Provincia, cuya copia imbía; y se bolvió a San Sevastián a proseguir en lo que hazía, lo qual hará mientras García de Arze llega.

Que está bien.

Que el trigo se ba acarreando a mucha prisa y avía traydo cerca de 500 robos, que cada robo es poco menos de media fanega, sin acudir por los bagajes a Logroño, Santo Domingo y Nágera, ansí porque se acarrea con más brevedad y menos costa; y la misma consideración a tenido en que se comprase en la parte más cercana a aquella Provincia, como se ha hecho. Suplica se tenga ansí por bien y el aver imbiado comisario a ello, pues el salario que podrá llebar será poco, porque el tiempo que se a de ocupar en el acarreto será breve, y el salario será el que pagare García de Arze a Pedro de Gaona.

Ydem.

En acavando de hazer la experiencia del trigo avisará de lo que resultare e imbiará muestra del vizcocho que se hiziere.

Ya se le dize en otra lo que a esto toca, y que procure juntar los bastimentos necesarios conforme a lo que se le dize en otra.

Tiene 450 fanegas de aba y lenteja, las 150 ya puestas en San Sevastián, a 14 reales la fanega; las otras 300 están cerca de allí y costaron a 17 reales la fanega, puestas en la dicha San Sebastián, a riesgo de quien las a de traer, sin costa de comisarios.

Que está bien.

Que se entiende en hazer los pertrechos y municiones de las naos; y dize importaría huviese brevedad en darles carena por lo que en ello se a de tardar.

Ydem.

A dado dineros a buena quenta para 800 ó 900 botas de sidra, a razón de 8 maravedises al açumbre, hasta en quantidad de 700 mil maravedises, que valen a este precio 437 botas; y todos en aquella villa y son muy buenas. Dize se podría comprar más, y suplica se le avise hasta que quantidad comprará, aunque hasta agora se halla corto de basijas, pero ará todo el esfuerço posible en averlas.

Que lo comunique García de Arze y sisare lo que se pudiere deste género, pues abiendo dineros lo podrá hazer.

Vinos ay pocos y a dos reales el açumbre. Pide se le avise los que proveerá.

Que está bien.

Ydo García de Arze tratará lo del thenedor de bastimentos; y piensa estar tan adelante en sus faciones que le podrá ser de poco efecto que le aya por esta vez.

Ydem.

Combiene al servicio de Su Magestad se tome resolución con brevedad en lo de la persona que a de llevar esta armada, porque ayudase al despacho della.

Ydem. Ya se le responde en esto.

Que como antes a avisado, hallara 500 quintales de tocino y más y bueno, a prescio de 7 ducados o menos; si no se alga el prescio ará los partidos por asiento o en almoneda; pide se le avise que quantidad proverá.

Ydem.

Demás de las 25 pipas de pescados de Yrlanda que avisó avía comprado, de la presa que los franceses hizieron, a 12 ducados la carga, a tenido aviso de San Juan de Luz que le procurarían traer unas 40 pipas y a menos de los 12 ducados, y está resuelto de tomarlas, y más si lo huviere, porque demás de ser el presçio muy acomodado es buena y duradera provisión.

Ydem.

Los 400 quintales de plomo están ya comprados en Vayona y vendrán con el primer buen tiempo al Pasaje; y puestos allí se lo an de dar a 25 reales el quintal. Pide se le avise si fuere menester más.

Que la procure.

Ha de aver falta de xarcia en estas naos; vase proveyendo de la que abrá menester para xaretas, las quales y las portas y pañoles, si desde luego las pudiera començar a hazer, se diera en ello prisa, y procurará de que por lo que a él toca no aya dilación.

Que llegado García de Arze harán la quenta de lo que es menester, porque él llevó entendido lo que se a de hazer, y que así no haga muchas provisiones sin su saviduría, porque no se gaste más de lo necesario.

Que combendrá proveer quantidad de dineros; y dize que en la armada pasada se gastaron 70 mil y tantos ducados, incluso en ellos los 8 mil que se imbiaron a Vilbao, y que combendrá mucho aya brevedad en la provisión dellos, porque aquella tierra es pobre y por lo que se va trayendo de Francia, y esta armada abrá de ser de más número de toneladas que la pasada.

1268

1587. Febrero-28, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Necesidades de hospital para la gente de guerra de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde que sufre epidemia.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 196-133.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Transcrito parcialmente.*

Señor.

…….

De los soldados que vinieron en el armada de Juan Martínez de Recalde an caydo muchos enfermos y pegado el mal a otros; anse curado y curan en el hospital de San Phelipe y Santiago y, como son tantos, tienen mucha falta de camas y no basta la limosna ordinaria para curarlos; suplico a Vuestra Magestad mande hazer alguna limosna a este hospital como se ha hecho otras veces, porque los enfermos puedan estar en camas de por sí y se les dé el recaudo que huvieren menester para su cura y regalo. Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 28 de febrero 1587, el Marqués de Santa Cruz.

1269

1587. Febrero-28, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Razones que aconsejan reforzar la armada de Lisboa con objeto de acometer la empresa de Inglaterra. Embarque desde La Habana de la plata de las Indias a bordo de los galeones de Álvaro Flores.*

ARCHIVO: *CDMS.*

OBSERVACIONES: *Publicado en DM, págs. 167 y 168.*

La carta de vuestra señoría de 22 deste, que llegó ayer, en respuesta de los dos puntos que de acá se os preguntaron, ha visto Su Magestad hoy, y me ha mandado que escriba a vuestra señoría de su parte lo que aquí diré, tras de encargar en gran manera el secreto por lo que importa.

Hale parecido muy bien considerado todo lo que vuestra señoría dice con lo que hasta aquí tiene entendido, pero quiere comunicar a vuestra señoría sus pensamientos y que lo que ingleses se apoderan de Holanda y Zelanda, junto con lo que infestan las Indias y la mar, es de manera que no basta vía defensiva a cubrirlo todo, sino que obliga a meter el fuego en casa, y tan vivo que les haga acudir a ella y retirar de los demás. Y, cuando esto no pueda ser de primer salto en lo principal, que, a lo menos, se les tome Irlanda, para que sirva de prenda para trocarla por las plazas que tienen en los Estados Bajos, y acabar por aquí de allanar aquella gomia que consume el dinero y gente de España, o de escalón para hacer la misma empresa de Inglaterra, si no abre Dios antes otras puertas. Este intento es de la importancia que se ve, y cuanto conviene asegurarle si se emprende. Ellos son poderosos en la mar y harán en ella su esfuerzo; y así parece que la armada de Su Magestad no debe ir limitada, sino la más gruesa y pujante que se pueda.

Sobre este presupuesto, quiere ahora Su Magestad que vuestra señoría le diga su parecer en si será bien que la flota de

Nueva España pare este año y se crezca toda aquella fuerza, de gente, naos, marineros, artillería y lo demás, a esta armada, en que no menos se tira a la seguridad de las Indias que a la restauración de Flandes, y a volver por la causa de Dios y por la reputación propia; contrapesado esto y las otras consideraciones de las flotas, podrá ya vuestra señoría votar informado de todo.

La traza de volver los galeones de Álvaro Flores a las Indias poco después que hayan llegado, no ha parecido mal; y más, si entre ellos y las galeras de Santo Domingo y La Habana, juntándose todas cuatro, o en alguna otra forma que vuestra señoría pensara, se pudiese traer a La Habana la plata de todas partes, de Su Magestad, y de allí venir en los galeones, aunque dejase de ir ahora la flota de Nueva España.

En ambas cosas avisará vuestra señoría lo que siente, guardando mucho el secreto de la primera, como quien hace esto como todo; y con la respuesta mandará vuestra señoría despachar correo en diligencia, que éste no va yente y viniente por no hacer tanto ruido. Nuestro Señor, etc. De Madrid, 28 de febrero 1587.

1270

1587. Febrero-28, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Estado de las galeras del cargo del Adelantado de Castilla. Necesidades de remos, gente de mar y bastimentos. Solicitud de instrucciones respecto a dos prisioneros ingleses.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 831.*

OBSERVACIONES: *Copia. Notas de Secretaría al margen.*

Lo que últimamente se ha escripto al Adelantado Mayor de Castilla, de Gibraltar, a los 14 del presente mes de hebrero 1587, sobre las cosas más necesarias y forzosas para las galeras, es lo siguiente:

Que ya se ha dado orden en esto.

Que no ay más de siete galeras con remos, y para armar las que sean y llevar los que se acostumbran de respecto quando se navega faltan mil y dozientos remos, los que forzosamente es menester y conviene al servicio de Vuestra Magestad que se provean luego.

Del dinero que se proveyese para esto se le podrán dar, tomando seguridad que no se yrán sin servirlas.

Que hay mucha falta de marineros y no quieren asentar plaza sin que se les dé dos pagas y no ay dinero con que darlas, ni aun con qué socorrer los marineros que están asentados.

Que declare lo que será menester para esto y si a de ser a quenta del sueldo de los soldados.

Que no hay ninguna manera de frascos, y que para hazer cargas con sus tahalíes se ordene al proveedor que dé el dinero necesario, que será poco y mucho el provecho.

Ydem que el párrafo segundo.

Que ay tan pocos soldados que casi no bastan para la guardia ordinaria, ni tampoco ay dinero con qué levantarlos ni entretener.

Que se avise desto a Antonio de Guevara.

Que hay gran falta de vizcocho y que se mande proveer, y que Vuestra Magestad ordene que el de Málaga no se lleve a Lisboa, pues cae más a mano el del Puerto; y para Gibraltar el de Málaga; y no conviene que las galeras vayan al Puerto ni Sevilla porque no ay cómo sacarlas de allí la vez que entran.

Y desto también.

Que se ordene al proveedor que haga proveer luego de lienzo, sebo y las demás cosas que se les han pedido.

Que se escriva sobre esto.

Que Vuestra Magestad se sirva mandar escribir al Obispo de Gibraltar que no prohiva a los capellanes de las galeras el dezir misa en sus yglesias, y que él mismo y el Cardenal de Sevilla y el Obispo de Málaga den para ellas capellanes de quien tengan satisfación, señalando el número a cada uno.

Y sobre esto; y que si se pueden escusar los frayles, se haga, para andar de ordinario en las galeras.

Que si no huviese lugar de que el Cardenal y Obispos den los capellanes que se piden, se procure los den los Provinciales de la Compañía, la Orden de Santo Domingo y los Descalzos Franciscos, y a trueque de desacomodar ocho o diez hombres de cada religión destas serán causa que vivan muchos millares bien.

Que se vea si son renegados o christianos, y que avise dello; y aviéndolo hecho se le ordenará lo que avrá de hazer dellos.

Que Vuestra Magestad se sirva mandar lo que se ha de hazer de dos yngleses que venían al remo en la última galeota que se tomó de turcos y están en las galeras.

En Madrid, a 28 de hebrero 1587.

1271

1587. Febrero-28, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. *Orden para que den facilidades a la persona designada por Su Majestad para llevar a cabo la leva de gente con destino a la armada que se apresta en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *MN, Ms, 40 bis, col. VP, t. I, doc. 41; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Junta, procuradores, cavalleros hijosdalgo de la mi muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Yo e mandado que para algunos efectos y cosas de mi servicio se aparejen ahí algunos navíos y patajes, y ordenado a García de Arze, mi Capitán General de esa dicha Provincia, que los embargue y tome a mi sueldo en ella y en el mi Señorío de Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar; y aviéndose de levantar y juntar para navegarlos la gente de mar necesaria, en que las veces que se a ofrescido ser menester ha avido las dificultades que se an visto, y por ello perdídose algunas ocasiones, y porque sería de mucho incombeniente para el efecto que se juntan los dichos navíos y patajes, si no saliesen a navegar al tiempo que fuese menester, y acordándome de la voluntad, cuidado y diligencia con que siempre acudís a las cosas de mi servicio que se os encomiendan y encargan y a lo que en este particular me avéis ofrescido, y estando cierto que lo mismo haréis en esta ocasión, he querido ayudarme de vos para ella. Y así os encargo mucho que a la persona a quien yo cometiere el conducimiento de la dicha gente le deis para ello todo el favor, calor y ayudas que hubiere menester, asistiéndole en ello y facilitando la junta de la dicha gente de manera que se consiga lo que se pretende a tiempo que valga; y que la dicha gente sea útil y de servicio y no solamente en hombres marineros, como he sido informado, que lo es mucha de la que fue en el armada que de esa tierra llevó a su cargo Juan Martínez de Recalde; que de que ansí lo hagáis y me aviséis de ello me tendré por muy servido y tendré en las ocasiones que se os ofrecieren la quenta que es razón para haceros la merced que lugar hubiere. De Madrid, 28 de febrero de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alba.

1272

1587. Febrero-fin.

CARTA (copia de capítulo): El Duque de Parma a don Bernardino de Mendoza. *Tratos con los católicos escoceses y el Duque de Guisa sobre el asunto de Escocia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-23.*

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 29.*

Sobre el particular de Escocia, estando yo de nuevo considerando lo que me ocurría responder a vuestra señoría, llegó aquí el mismo gentilhombre que se lo avía conferido allá a informarme dél, tan distinta y menudamente y con tan diferentes apariencias de las que pude colegir por escrito que me satisfizieron, de manera que resolví de dezirle quán bien me parecían y quán justa y razonable cosa era acudirles Su Magestad con las que pedían, y que así se lo escriviría y él podría advertirlo a los circunstantes de la causa para que la tuviesen en pie y se animasen a la execución della, como tan legítima y de tanto mérito con Dios y lo es del mundo, como en todo él se dexaría entender, entretanto que llegava a España mi aviso y se transe el plazo y medios como se ha de efetuar, para hazerlo con el fundamento que negocio tan arduo y importante requería; lo qual, oydo dél, dio muestras de quedar satisfecho. Y así se partió al Duque de Guisa para comunicárselo y hazer la demás diligencia que está dicha; con qué y lo que más se ofreciere, está advertido que ha de acudir a vuestra señoría para que le dé a Su Magestad; y ansí dello, pareciéndome que el averle dado esta respuesta ha sido bien por todos respetos, y para que aya plazo de escrivir a Su Magestad y recivir orden suya de lo que manda, y para considerar y resolver lo que más hallare convenir a su real servicio, que es la que en suma puedo dar a la réplica de vuestra señoría.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of* S. P. Spanish, vol. IV, doc. 29.

Whilst I was considering what answer I should send you about Scotland, the gentleman *(i.e.,* Bruce) arrived here and was able to give me such minute information, altogether so different from that furnished previously, in writing, as fully satisfied me, and I decided to tell him that I entirely approved of his Majesty aiding them as they desired in so just and righteous a cause. I said I would write to him to that effect, and he (Bruce) might convey my message to the gentlemen concerned, in order that they might stand firm and gather courage to execute so godly a resolution as theirs whilst my report might reach Spain and the necessary measures were taken to afford them effectual support in so ardous and important an enterprise. Bruce displayed satisfaction at this, and departed to go to the duke of Guise, in order to discuss with him the next steps to be adopted in the promotion of the project. I inform you of this as he will address himself to you in future, and I wish you also to advise his Majesty. I gave the reply I did as it will afford time to write to his Majesty and receive the order he considers best for his service.

1273

1587. Febrero-fin, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Pide autorización de Su Majestad para declarar los derechos de Felipe II a la Corona de Escocia, no sólo por el testamento de María Estuardo sino por la correspondencia que recibió de ella antes de su ejecución.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-30.*

OBSERVACIONES: *Copia de capítulo descifrado.*

Vuestra merced me la hará de saber de Su Magestad si será bien que yo publique que no sólo por el testamento que hizo la Reyna de Escocia, que Dios tenga, y vió la de Inglaterra, declarava el ser Su Magestad legítimo heredero de aquella corona, en defeto que su hijo no se reduziese a la Religión Católica, pero avérmelo escrito a mí para que lo significase a Su Magestad; que no dexa de ser negocio de momento y de ningún peligro, pues ya murió la pobre señora, aclarar que tenía correspondencia conmigo.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

(los números hacen referencia a los documentos)

A

AARSCHOT, Felipe de Croy, Duque de, 705, 1266.
ABART, Milord (*ver* HOWARD OF EFFINGHAM, Charles, Lord).
ABINGTON, *955.*
ACLES, Juan (*ver* HAWKINS, Sir John).
ACUÑA, Juan de, *634.*
ACUÑA VELA, Juan de, *634, 908,942, 991, 1017, 1020, 1034, 1127, 1150, 1156, 1177, 1209, 1243.*
ADELEY, Lord, *830.*
AGREDA, Martín de, *866, 918,* Águila, Juan del, *600, 1030.*
AGUIRRE, Contador, *561.*
AGUIRRE, Fauste de, *809, 812, 822, 841, 861.*
AGUIRRE, Francisco, *764.*
AGUIRRE, Hernando de, *772.*
AGUIRRE DE TOLOSA, Juan, *1188.*
AGUIRRE, Juanes de, *595.*
AGUIRRE, Martín, *1132.*
AGUIRRE, Miguel de, *1165.*
ALAMEDA, Alonso de, *671, 1165.*
ALANO, Guillermo *(ver* ALLEN, Cardenal William).
ALAS, Juan Cosme de las, *553.*
ÁLAVA, Andrés de, *1060, 1061.*
ÁLAVA, Francés de, *542, 578, 588, 624, 706, 1060, 1061.*
ÁLAVA DE VILLAREAL, Francisco, *632.*
ALBA, Femando de Toledo y Pimentel, Duque de, *534, 1066.*
ALBERTO, Cardenal Archiduque, *533, 534, 542, 549, 560, 574, 589, 590, 604, 605, 631, 700, 701, 720, 759, 770, 791, 823, 835, 843, 845, 866, 884, 885, 925, 983, 1013, 1021, 1048, 1053, 1068, 1069, 1071.*
ALBÍSUA, Pedro de, *1165.*
ALCALÁ, Duque de, *610, 1060.*
ALDERETE, Juan, *757.*
ALEGRE, Capitán, *1064, 1108.*
ALEGRÍA, Gabriel de, *571.*
ALFARO, Alonso de, *861.*
ALLEN, Cardenal William, *543, 544, 612, 613, 795, 910, 965, 1004, 1063, 1101, 1120, 1124, 1126, 1155, 1181, 1217, 1250.*
ALMAZÁN, Marqués de, *738, 740, 1074, 1075, 1213, 1214, 1215, 1227.*
ALONSO CONQUERO, Pedro, *1187.*
ALONSO DE MÚXICA, Juan, *598, 755, 777, 788.*
ALVA, Andrés de, *618, 671, 688, 689, 707, 709, 710, 711, 712, 713, 715, 716, 725, 726, 730, 733, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 746, 747, 755, 761, 788, 791, 792, 805, 806, 818, 822, 824, 833, 834, 841, 844, 845, 846, 847, 849, 864, 865, 868, 870, 885, 886, 888, 889, 905, 906, 916, 922, 923, 925, 929, 933, 935, 937, 938, 939, 940, 944, 956, 958, 959, 962, 973, 974, 975, 984, 988, 989, 990, 991, 1001, 1002, 1011, 1018, 1019, 1021, 1022, 1023, 1033, 1034, 1035, 1053, 1054, 1074, 1075, 1079, 1104, 1105, 1118, 1121, 1131, 1132, 1133, 1150, 1162, 1163, 1165, 1167, 1168, 1169, 1170, 1186, 1189, 1191, 1192, 1193, 1197, 1198, 1199, 1200, 1207, 1208, 1210, 1213, 1214, 1215, 1227, 1228, 1229, 1232, 1242, 1243, 1244, 1245, 1253, 1254, 1255, 1256, 1271.*
ALVA DE LISTE, Diego Enriquez de Guzmán, Conde de, *992, 1037, 1038, 1039, 1040.*
ALVALAYZ, Pedro de, *1187,*
ÁLVAREZ DE RUESGA, Pedro de, *757.*
ALVEAR, Conde de, *977.*
ALZATE, Antonio de, *1220.*
ALZOLA, Asensio de, *593, 595, 1188.*
AMAYA ANDRADA, Esteban, *632.*
AMBERES, Tarentino, Obispo de, *612.*
AMBLETON, Claudio (*ver* HAMILTON, Lord Claude).
AMEZQUETA, Juan, *1188.*
AMILIBIA, Capitán, *652.*
AMON, Alexandre, *1190.*
AMOR, García de, *782.*
ANDREA DORIA, Juan, *531, 563.*
ANDUESA, Fransico de, *867.*
ANGUS, Archibald Douglas, Conde de, *1106.*
ANRÍQUEZ, Francisco, *560.*
ANRÍQUEZ, Gómez, *560.*
ANTÓN (*ver* HATTON, Sir Christopher).
ANTONIO, Prior de Crato, don, *537, 550, 554, 609, 620, 636, 638, 702, 722, 789, 815, 835, 836, 839, 842, 850, 873, 900, 936, 943, 953, 969, 980, 1012, 1026, 1029, 1036, 1041, 1064, 1088, 1089, 1108, 1116, 1119, 1137, 1157, 1174, 1175, 1184, 1194, 1201, 1206, 1231, 1238, 1260, 1261, 1263, 1264, 1265.*
ANUNCIBAY, Gabriel de, *1138.*
ARAMBURU, Marcos de, *966, 1076.*
ARANCIBIA, Sebastián de, *809.*
ARANDA, Gerónimo de, *1165.*
ARANDA, Juan de, *1098.*
ARANDA, Martín de, *865, 1096.*
ARANO DE VALENCEGUI, Martín, *584, 687, 761, 896, 962, 1003, 1033.*
ARANYBAR, Miguel de, *735, 802, 804, 862.*
ARANZA, Íñigo de, *693.*
ARANZIBIA Y SASULA, Sebastián, *708, 711, 745.*
ARAÑA, *1188.*
ARCE, Diego de, *812.*
ARCE, Jerónimo de, *812.*
ARCE, Sancho de, *928, 1078.*
ARCELI, Paulo Emilio de, *1079.*
ARCOS, Duque de, *1162.*
ARGÜELLO, Gutierre de, *618.*
ARGYLL, Archibald Campbell, Conde de, *727.*
ARIAS DE SALCEDO, Juan, *1216.*
ARIOTON (*ver* WOTTON, Harry).
ARISCOT, Duque de (*ver* AARSCHOT, Felipe de Croy, Duque de).
ARMANDO TOMÁS, Licenciado, *1079.*
ARMENDIA, Licenciado, *628, 634.*
ARMENTEROS, Alcalde, *691.*
ARRÁEZ, Morato, *872, 877, 888, 889, 916, 928.*
ARRAN, James Stewart, Conde de, *662, 1010.*
ARRECHAD, Domingo de, *621.*
ARRIAGA, Martin de, *1007, 1098.*
ARRIOLA, Francisco de, *542, 584, 602, 627, 641, 643, 648, 654, 707, 718, 719, 725, 733, 734, 736, 738, 739, 741, 745, 749, 761, 764, 781, 782, 809, 810, 812, 822, 867, 871, 962, 1188, 1267.*
ARRIOLA, Martín de, *763.*
ARSCOT, Duque de (*ver* AARSCHOT, Felipe de Croy, Duque de).
ARTEAGA, Aparicio de, *1187.*
ARTFORT, Conde de (*ver* HERTFORD, Conde de).
ARUNDEL, Charles, *637, 1143, 1174, 1202, 1237.*
ARUNDEL, Condesa de, *637.*
ARUNDEL, Philip Howard, Conde de, *727, 835, 839, 850, 907.*
ARUNDEL, Sir John, *850.*
ARZE CABEZA DE VACA, García de, *551, 584, 593, 595, 598, 607, 619, 620, 621, 624, 628, 634, 648, 651, 658, 675, 687, 698, 718, 719, 724, 725, 733, 734, 735, 738, 739, 740, 741, 745, 748, 761, 764, 781, 802, 809, 810, 822, 841, 855, 861, 862, 864, 867, 868, 971, 988, 1000, 1003, 1033, 1042, 1133, 1190, 1207, 1214, 1215, 1248, 1256, 1267, 1271.*
ASCOT, Duque de, *599.*
ASENSIO, Sebastián de, *1187.*
ASTON, Sir Walter, *850.*
AUMÁLE, Charles de Lorraine, Duque de, *864.*
AUSTRIA, Don Juan de, *594, 1029, 1066, 1194.*
AUTREPENE (*ver* HAUTEPENNE).
AUÑÓN, Marqués de, *903, 1191, 1199, 1200, 1204, 1243.*
AVELLANEDA, Bernardino de, *1041.*
AVELLANEDA, Lope de, *584, 602, 641, 643, 648, 654, 712, 714, 724, 725, 741, 745, 748, 754, 771, 801, 803, 809, 810, 814, 815, 817, 848, 861, 867, 871, 875, 876, 942, 1041, 1073, 1103, 1132, 1222.*
AVENDAÑO, Melchor de, *1138.*
ÁVILA, Luis de, *580, 583, 585.*
AVVARTE, Lord (*ver* HOWARD OF EFFINGHAM, Charles, Lord).
AYALA, Francisco de, *1138.*
AYALA, Martín de, *1165.*
AYAMONTE, Marqués de, *582, 610, 663,*
AYARDI, Francisco de, *1165.*
AYARDI, Tomás de, *691, 853.*
AZUFRE, Miguel de, *1017.*

B

BABINGTON, Anthony, *850, 900, 902, 907, 911, 931, 936, 954, 955, 981.*
BAENA, Duquesa de, *610.*
BAEZA, Pedro de, *984, 1070.*
BAJANDA, Antonio, *782.*
BAJARRETA, Antonio de, *809, 971.*
BALAGNY, Monsieur de, *951, 1141.*
BALERDI, Sebastián, *1188.*
BALLARD, *930, 931, 954, 955.*
BARAJAS, Francisco Zapata, Conde de, *869, 908, 988, 990, 991, 1011, 1191.*
BARDI, *798.*
BARNEROELL, *955.*
BARRENA, Pedro de, *1188.*
BARROS, Cristóbal de, *734.*
BARROS, Doctor, *820.*
BARROS, Manuel de, *660.*

BAU, Francisco de, *816*.
BAZÁN, Alonso de, *575, 594, 720, 759, 785, 792, 856, 859, 886, 895, 983, 1032, 1145*.
BAZÁN, Álvaro de (*ver* Santa Cruz, Álvaro de Bazán, Marqués de).
BEARDO, Matías, *842*.
BEARNE, Enrique de Borbón, Príncipe de, *789, 864, 911, 979, 1137, 1173, 1174, 1183, 1235*.
BEARNE, Princesa de, *979*.
BECUDO, Matías, *839*.
BEDFORD, Francis Russell, Conde de, *727*.
BEEDLE, Wolseley, *850*.
BÉJAR, Duque de, *582,*
BELE, Capitán James, *850*.
BELFORT, Conde de (*ver* Bedford, Francis Russell, Conde de).
BELIÈVRE, Monsieur de, *1051, 1089, 1107, 1111, 1148, 1172, 1174, 1183, 1201, 1202, 1206, 1236*.
BELLAMY, *955*.
BELTRÁN, Gregorio, *1138*.
BENAVIDES, Pedro de, *632*.
BENÍTEZ, Miguel, *757*.
BENITO DE MENA, Francisco, *948*.
BERART, Juan, *1240*.
BERBY, H., *1206*.
BERMÚDEZ DE SANTISO, Pedro, *589, 631, 753, 770, 844, 866, 929, 977, 1072, 1115, 1130, 1138, 1165*.
BERNAL, Francisco, *1180, 1187*.
BERNARDO, Juan, *603*.
BERNARDO, Luis, *1089*.
BERNARDO, Tomás, *1077*.
BERNEGAL, Juan de, *1165*.
BEROYZ, Miguel de, *593, 1188*.
BERTENDONA, Martín de, *711, 745, 771, 772, 777, 788, 801, 809, 815, 834, 942*.
BIDAONDO, Juanes de, *735, 804, 862*.
BIEDMA, Alférez Gaspar de, *1154*.
BLANCO, Manuel, *943*.
BLANSÓ, Nicolás, *1097*.
BOBADILLA, Francisco de, *600, 1142*.
BOCAZA, *839*.
BODENHAM, William, *612, 613, 635, 685, 696, 758, 779, 825, 826, 827, 828, 830, 833, 919*.
BODLEY, Sir Thomas, Lord, *830*.
BOLAÑOS, Alonso, *553*.
BOND, Concejal, *647*.
BOQUÍN, Rafael, *1180, 1187*.
BORJA, Alférez Francisco de, 1154.
BORJES DESOUSA, Pedro, *770, 844*.
BOTELLO, Diego, *835, 839, 1036, 1064, 1088, 1089, 1261*.
BOTHWELL, Francis Hepburn, Duque de, *1106*.
BOTO, Juan, *554*.
BOÑO, José, *818*.
BRAS, Diego, *835*.
BRAVO DE LAGUNA, Sancho, *559*.
BRAVO, Alonso, *553, 632, 655*.
BRITTO, Constantino, *835*.
BRIZEÑO DE MENDOZA, Gerónimo, 686.
BRONBER, Joan, *1207*.
BROUBER, Juan, *1146*.
BRUCE, Robert, *1027, 1106, 1182, 1265*.
BRUYSE, Robert de (*ver* Bruce, Robert).
BUCAUTE, Lord (*ver* Buckhurst, Thomas Sackville, Lord).
BUCKHURST, Thomas Sackville, Lord, *552, 930, 1107, 1224, 1236*.
BUQHONST, Lord (*ver* Buckhurst, Thomas Sackville, Lord), *829*.
BURGHLEY, William Cecil, Lord, *727, 811, 850, 954, 981, 1051,1174, 1201, 1237, 1265*.
BURQUER, Querman, *1216*.

C

CABRERA, Capitán, *692, 756*.
CÁDIZ, Obispo de, *1060*.
CAJERO, Alonso, *945*.
CALDERÓN, Tomás, *1138*.
CALDERO DE OXEDA, Luis, *976*.
CAMAFORTE, Nicolás, *727*.
CAMARASA, Marquesa de, *929*.
CARMARGO, Félix, *581*.
CAMPOFRÍO, Francisco de, *1114*.
CANDAS, Manuel, *835*.
CANILLAC, Marqués de, *979*.
CANO, Juan del, *735, 802, 804, 862*.
CANTERBURY, Thomas Cranmer, Arzobispo de, *552, 839*.
CAPETILLO, Pedro de, *871*.
CAPIZUCA, Camilo, *521, 600*.
CARABAJAL, Francisco de, *1114*.
CARACCIOLO, Marcelo, *1219*.
CARAFFA, Antonio, Cardenal, *543, 544, 882, 909, 910, 1004, 1063, 1101, 1102, 1120, 1124, 1217*.
CARASA, Antonio de, *871,*
CARASA, Diego de, *871*.
CARASA, San Juan de, *625, 871*.
CARAZA, Juan de, *625*.
CARDENAL ARCHIDUQUE (*ver* Alberto, Cardenal Archiduque).
CARDONA, Juan de, *833, 834, 857, 956, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1033, 1104, 1105, 1167, 1168, 1169, 1242, 1243, 1244, 1245*.
CARRAFA (*ver* Caraffa, Antonio, Cardenal).
CARRIÓN, Ambrosio de, *747*.
CARSWICK, *850*.
CARVAL, Jorge, *1058*.
CARVALLO, Fray Jerónimo, *1261*.
CASAL, Pedro del, *1103*.
CASTAÑEDA, Capitán, *632, 820*.
CASTELLANOS DE ESPINOSA, Juan, *1017*.
CASTILLA, Juan de, *1034, 1165*.
CASTILLA, Martín de Padilla, Conde de Santa Gadea, Adelantado de, *618, 880, 881, 883, 888, 889, 905, 916, 928*.
CASTILLO, Alférez Antonio del, *835, 839, 916, 987, 1154*.
CASTILLO, Pedro del, *853, 1248*.
CASTREJÓN, Francisco, *1138*.
CASTRO, Alférez Andrés de, *1154*.
CASTRO, Antonio de, *690*.
CASTRO, Duarte, *1257*.
CASTRO, Juan de, *839*.
CATESBY, Sir William, *850*.
CAVENDISCH, Sir Thomas, *638, 837, 852*.
CAZORLA, Adelantado de, *610*.
CAYZUEGUI, Pascual de, *595*.
CECIL (*ver* Burghley, William Cecil, Lord).
CÉSAR, Luis, *542, 549, 605, 1032, 1049, 1074, 1095, 1099*.
CÉSPEDES, Teniente, *983*.
CHAMPAGNI, Monsieur de, *568, 612, 685, 758, 827, 1139, 1259*.
CHAPARRO, Doctor, *655*.
CHARNOCK, *955*.
CHARTRES, Monsieur de, *836,*
CHATEAUNEUF, Claude de I´Aubespine, Señor de, *930, 931, 1236, 1261, 1264*.
CHATRES, Monsieur de la, *979, 980,1036*.
CHAVES, Alonso de, *692*.
CHAVES, Fray Diego de, *1191, 1199, 1204*.
CHAZARRETA, Juanes de, *595*.
CHOSBERIQUE, Condesa de (*ver* Shrewsbury, Condesa de), Clanabert, Julio, *1229*.
CLAUDIO, Don, *1138*.
CLENARDO, Juan, *520*.
CLEVAR, Nicholas, *678*.
COBAN (*ver* Cobham, Sir Henry).
COBHAM, Sir Henry, *552, 612, 685, 695, 827, 828, 829, 835, 1010*.
COBHAM, Sir William, *1206*.
COCO CALDERÓN, Pedro, *671, 1165*.
COLINA, Franciso de la, *871*.
COLLADO, Benito, *1114*.
COLOMA, Francisco, *872, 880, 916*.
COLÓN, Cristóbal, *1123*.
COLONNA, Próspero, *535*.
COMARES, Marqués de, *610*.
COMO, Cardenal de, *1124*.
COMPTON, Lord, *850*.
CONOLS, Francis (*ver* Knollys, Francis).
CONQUI, Gerónimo, *967*.
CONTRERAS, Diego de, *770, 771*.
COPELAN, Conde (*ver* Cumberland, George Clifford, Conde de).
CORBETT, *850*.
CÓRDOBA, Diego de, *1044, 1138*.
CORNELÍOS DE LILLO, Adrián, *520*.
CORREA, Blas, *560*.
CORREA, Cristóbal, *560*.
CORRILLA, Contador, *925*.
CORTUN, John, *860*.
CORUÑA, Conde de, *555*.
CORVARI, Juan María, *612*.
COURTENAY, Sir William, *850*.
COUTINHOTELLO, Luis, *560*.
COUTINHO, Vasco, *560*.
CASTRO, Juan, *1089*.
CREIGHTON, Padre, S. J., *1016*.
CROFT, Sir James, *613, 1139, 1206, 1239*.
CROSSE, Capitán, *821*.
CUMBERLAND, George Clifford, Conde de, *638, 704, 830, 835, 837, 852, 1258*.

D

D'OUDEYHERSTE, Pedro de, *1194*.
DACRES, Gregory Fiennes, Lord, *830*.
DALE, Doctor Valentine, *1206*.
DANTOLLOT, Monsieur de, *678*.
DAROHAN, Monsieur, *678*.
DARWIN, Milord, *839*.
DÁVILA, Luis *(ver* Ávila, Luis de).
DAVIDSON, William, *987, 1265*.
DAWX, William, *593*.
DAZA, Diego, *570, 587, 655*.
DEBOM, Fernando, *631*.
DELPE, Milord *(ver* Grey de Wilton, Arthur, Lord).

DERBY, Henry Stanley, Conde de, *850.*
DESTRAPPES, *1201.*
DÍAZ CARDOSO, Jerónimo, *560.*
DÍAZ DE MENDOZA, Ruy, *976.*
DÍAZ DE OLIVA, Antonio, *1216.*
DÍAZ MONTESINOS, Gaspar, *1088, 1089, 1119.*
DÍAZ, Alejo, *690.*
DÍAZ, Benito, *691, 853, 898, 899, 927, 941, 999.*
DÍAZ, Juan, *917.*
DÍAZ, Ruy, *641.*
DIOTE, Tomas, *1147.*
DOMINGO, Capitán, *837.*
DOMINGOS, Andrea, *727.*
DORIA, Juan Andrea, Príncipe, *530, 993, 1037, 1040, 1196, 1205, 1219, 1233, 1234.*
DORIA, Marcelo, *1029.*
DOVARA, Luis de, *543, 794.*
DRACOT, *850.*
DRAKE, Ana, *1147.*
DRAKE, Bernardo, *638.*
DRAKE, Jhon, *1147.*
DRAKE, Roberto, *1147.*
DRAKE, Sir Francis, *525, 526, 528, 529, 530, 536, 538, 541, 542, 543, 548, 553, 554, 555, 569, 570, 576, 581, 582, 586, 587, 589, 591, 592, 597, 609, 624, 629, 631, 632, 635, 638, 645, 647, 649, 650, 655, 665, 666, 667, 668, 670, 673, 678, 683, 685, 699, 702, 704, 727, 732, 759, 769, 776, 789, 811, 814, 820, 821, 829, 830, 835, 836, 837, 839, 840, 842, 843, 852, 866, 873, 874, 892, 897, 901, 907, 911, 921, 924, 926, 930, 934, 936, 942, 944, 946, 954, 966, 970, 979, 980, 986, 987, 1005, 1026, 1029, 1041, 1045, 1064, 1087, 1088, 1089, 1107, 1122, 1123, 1236, 1147, 1148, 1183, 1201, 1203, 1236, 1258, 1261.*
DRAQUES *(ver* Drake, Sir Francis).
DUARTE, Francisco, *603, 604, 622, 671, 679, 730, 744, 768, 770, 793, 801, 844, 866, 895, 899, 933, 937, 971, 972, 974, 983, 984, 988, 995, 998, 1001, 1011, 1013, 1015, 1017, 1019, 1020, 1021, 1032, 1041, 1046, 1048, 1049, 1050, 1053, 1055, 1065, 1068, 1069, 1070, 1071, 1074, 1091, 1094, 1095, 1098, 1099, 1103, 1109, 1114, 1116, 1128, 1132, 1144, 1149, 1162, 1195, 1197, 1200, 1204, 1232, 1241, 1242, 1245, 1248.*
DUARTE, Vasco, *703.*
DUM, 955.
DURANDEL, Conde *(ver* Arundel, Philip Howard, Conde de).

E

EANES, Luis, *560.*
ECHAZARRETA, Juan de, *593, 1188.*
ECHEGARAY, Martín de, *595, 802, 804, 862.*
ECHEGARAY, Miguel de, *735.*
EGUIGUREN, Martín, *809.*
EGUINO, Andrés de, *676, 698, 711, 738, 745, 788, 809, 812, 822, 861, 867.*
ELÍO, Lope de, *741, 772, 800, 809, 810, 822, 861, 869, 1047, 1067, 1075.*
ELORRIAGA ORIO, Francisco de, *1188.*
ELORZA, Pedro de, *593, 595.*
ENGLEFIELD, Sir Francis, *1143.*
ENICHE, Mosieur *(ver* Heneague, Mosieur).
ENRÍQUEZ, Antonio, *591.*
ENRÍQUEZ, Martín, *934, 943.*
EPERNON, Louis de la Valette, Duque de, *930, 979, 1206.*
ERASO, Antonio de, *540, 784, 897, 1165.*
ERASO, Cristóbal de, *525, 530.*
ERASO, Francisco de, *770, 824.*
ERASO, Miguel de, *525, 526, 691, 778, 853, 898, 928, 1076.*
ESCALA, Juanes de, *595, 802.*
ESCALANTE, Antonio de, *595.*
ESCALANTE, Bernardino de, *727, 934, 1122, 1123, 1227.*
ESCALANTE, Miguel de, *595.*
ESCANDÍ, Celari *(ver* Cavendish, Sir Henry).
ESCOBAR, Antonio de, *550, 636, 789, 790, 842, 873, 953, 980, 1036, 1064, 1157, 1175, 1183, 1231, 1260, 1261.*
ESCOBAR, Juan de, *554.*
ESCOBEDO, Pedro de, *604.*
ESPÍNOLA, Agustín, *1191, 1199, 1204.*
ESPÍNOLA, Gastón, *600.*
ESPINOSA, Juan de, *622, 799, 1147.*
ESQUINER, Tomás, *814.*
ESQUIVEL, Martín de, *868.*
ESTE, Cardenal de, *544, 1250.*
ESTEPA, Marqués de, *610.*
ESTRADA, Francisco de, *594.*
ESTUCLES, Tomás *(ver* Stuckeley, Thomas).
ETUN, Sporan *(ver* Hatton, Sir Cristopher).
EUGUI, Gerónimo, *1147.*
EUNGESTER, Marqués, *727.*
EVATRAL, Sir, *835.*

F

FALCAO DE SOUSA, Cristóbal, *560.*
FANTOM, Raphael, *1049.*
FARIA, Jácobe de, *1058.*
FEMEARO, Pedro *(ver* Fenner, Peter).
FENNER, Peter, *843.*
FENTON, Edward, *1147.*
FERNÁNDEZ DE BUSTO, Pedro, *552, 570, 632, 655, 820.*
FERNÁNDEZ DE ESPINOSA, Juan, *1191.*
FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, Diego, *564, 576.*
FERNÁNDEZ DE TORREQUEMADA, García, *541.*
FERNÁNDEZ, Duarte, *642.*
FERNÁNDEZ, Juan, *655, 1191, 1198, 1204.*
FERNÁNDEZ, Pedro, *553, 727.*
FERNANDO DE QUIÑONES, Diego, *555.*
FERREIRA, Agustín, *1157.*
FIGUEREDO, Ciprián de, *835, 809.*
FIGUERELO, Capitán, *1261.*
FIGUEROA, Lópe de, *534, 566, 1077.*
FITZHERBERT, Sir Thomas, *850.*
FLORENCIA, Francisco María de Médicis, Gran Duque de Toscana, Duque de, *544, 773, 794, 972, 990, 991, 1011, 1017, 1034, 1110, 1162, 1238.*
FLORES DE QUIÑONES, Álvaro, *525, 540, 545, 564, 575, 589, 610, 615, 616, 617, 622, 626, 630, 650, 653, 657, 659, 660, 665, 666, 667, 668, 669, 691, 692, 732, 737, 749, 799, 816, 820, 853, 898, 917, 927, 966, 986, 1076, 1077, 1185, 1230, 1249, 1269.*
FLORES DE VALDÉS, Diego, *525, 527, 673, 861, 943.*
FONTENAY, 1016.
FOWLER, Ashely, *850.*
FRATIN *(ver* Paleazzo, Jacome).
FREIRE, Pedro, *1089.*
FROBISHER, Sir Martin, *821, 843.*
FROSEL, Jacomo, *967, 1028.*

G

GAGE, *955.*
GALARRAGA, Martín de, *595, 1188.*
GALIPIENSO, Teniente Martín de, *1164.*
GALVÁN, Francisco de, *873.*
GALVÁN, Rodrigo, *625.*
GAMBOA, Juan de, *914.*
GANDÍA, Carlos de Borja y de Castro, Duque de, *534, 566, 604.*
GANCHAEGUI, Pedro de, *896.*
GANTE, Dayrrocus, Obispo de, *612.*
GAONA, Pedro de, *1267.*
GÁRATE, Domingo de, *593, 735, 802, 804, 862.*
GARCÍA DE LA CÁRCEL, Gregorio, *1138.*
GARCÍA DE LA TORRE, Lope, *871.*
GARVIJOS, Pedro de, 871.
GERMAIN, Sir Robert, *639.*
GESTA, John, *1147.*
GIGRALEÓN, Marqués de, *610.*
GIBRALTAR, Obispo de, *1270.*
GIFFORD, Gilbert, *850, 900, 907, 931.*
GINOVÉS, Tomás, *587, 1185.*
GIRALDINO, Giraldo, *859, 886.*
GIRALDINO, Mauricio, *886.*
GIRALTE, Antonio, *700.*
GIRÓN, Pedro, *563.*
GLASGOW, Beatón, Obispo de, *1155.*
GOENGA, Pedro de, *593.*
GÓMEZ DE SILVA, Juan, *1071.*
GÓMEZ MONTERO, *1114.*
GONDI, Gerónimo, *954.*
GONZAGA, Vespasiano de, *634.*
GONZÁLEZ DE CASTILLO, Pedro, *1164.*
GONZÁLEZ DE MENDOZA, Fray Juan, *583, 591.*
GONZÁLEZ DE MENDOZA, Pedro, *1123.*
GONZÁLEZ DE VEGAS, Juan, *625, 871.*
GONZÁLEZ de Ribera, Rodrigo, *802.*
GONZÁLEZ, Martín, *632, 820.*
GORCIN, John, *773.*
GORDON, Juan, *871.*
GOYOAGA, Juan de, *862.*
GOYOAGA (o Goyaga), Ochoa, de, *593, 595, 735, 762, 802, 804, 1168.*
GRAFINA, Agustín, *612, 613, 635, 685, 694, 695, 696, 702, 758, 779, 825, 826, 827, 835, 987, 1239.*
GRAMFIL, Richarte (*ver* Grenville, Sir Richard).
GRANDA, Diego de la, *871.*
GRANDE, Richarte, *807, 844.*
GRANFIR, Richart de (*ver* Genville, Sir Richard).

GRANSFELT, Richard (*ver* GRENVILLE, Sir Richard).
GRANVELA, Antonio Perrenot de Granvela, Cardenal de, *581, 582, 612, 649, 776, 967, 1153.*
GRE, Maestre de (*ver* GREY DE WILTON, Arthur, Lord).
GREEN FELDRO, Ricardo (*ver* GRENVILLE, Sir Richard).
GREMEFIELDE, Richarte (*ver* GRENVILLE, Sir Richard).
GRENVILLE, Sir Richard, *589, 631, 701, 706, 837, 843, 852.*
GREY DE WILTON, Arthur, Lord, *567, 639, 722, 727, 830, 930, 1010, 1046, 1231, 1265.*
GRIFORD, Maestre (*ver* GIFFORD, Gilbert).
GRIMALDO, Juan Jácome, *903.*
GRIMANI, Abad, *826, 920.*
GUARDIA, Mosieur de la, *524.*
GUATERRALÉ (*ver* RALEIG, Sir Walter).
GUERRA, Agustín de la, *1165.*
GUEVARA, Antonio de, *540, 545, 598, 615, 616, 624, 646, 639, 663, 671, 679, 715, 716, 753, 868, 960, 987, 991, 1003, 1017, 1034, 1050, 1060, 1061, 1091, 1103, 1109, 1162, 1163, 1178, 1180, 1186, 1190, 1199, 1200, 1204, 1211, 1216, 1228, 1232, 1245, 1247, 1248, 1270.*
GUEVARA, Francisco de, *815, 916.*
GUEVARA, Gerónimo de, *1138.*
GUILLERMO DE NASSAU, Príncipe de Orange, *840.*
GUISA, Enrique de Lorena, Duque de, *544, 571, 609, 637, 578, 703, 774, 850, 882, 901, 932, 946, 951, 979, 1027, 1030, 1106, 1120, 1137, 1141, 1174, 1183, 1202, 1237, 1263, 1265, 1272.*
GUTIÉRREZ DE ULLOA, Antonio, *1147.*
GUZMÁN, Juan de, *555, 666, 667, 670, 762, 784, 816, 976, 986, 999.*
GUZMÁN, Luis de, *570, 820.*
GUZMÁN, Pedro de, *534, 566, 1165.*

H

HACTON, Cristóbal (*ver* HATTON, Sir Christopher).
HAGEMAN, Hans, *520.*
HAMILTON, Claude, Lord Conde de, *523, 638, 850, 932, 946, 1027.*
HANKIZIO, Refsio, *843.*
HARNIGTON, Caballero (*ver* HARRINGTON, Sir Henry).
HARRINGTON, Sir Henry, *639.*
HATTON, Sir Christopher, *685, 727, 829, 839, 907, 1258.*
HAULTEPENNE, Monsieur, *521, 612, 1142.*
HAWKINS, Sir John, *837, 934, 943, 954, 957, 980, 987, 1005, 1010, 1012, 1026, 1029, 1087, 1089, 1147, 1203, 1211, 1236.*
HAWKINS, William, *1147.*
HAYHOE, Edmund, *1155.*
HELORZA, Pedro de (*ver* ELORZA, Pedro de).
HENEAGE, Monsieur, *567.*
HENEAGUE, Thomas, *722.*
HENIN, Condesa de, *612.*
HEREDIA, Juan de, *945.*
HERMAGE, Thomas (*ver* HENEAGE, Thomas).
HERMAN, Capitán, *979, 1036.*
HERNÁNDEZ DE PERALTA, Francisco, *861.*
HERNÁNDEZ, Diego, *917.*
HERNANDO, Domingo de, *735, 804, 862, 1168.*
HERNANDO, Martín de, *593, 595, 802, 804.*
HERTFORD, Conde de, *727, 954.*
HIDALGO DE MONTEMAYOR, Diego, *570, 632.*
HIDALGO, Diego, *655.*
HOME, Andrea, *1036.*
HOME, Hernando, *615, 616.*
HONDURAS, Antonio Jorge, *976.*
HONTERRÓS, Conde de (*ver* MONTROSE, Conde de).
HORLEY, Lord, *850.*
HOW, Roger, *678.*
HOWARD OF EFFINGHAM, Charles, Lord, *900, 954, 1088, 1174, 1265.*
HOWARD, Lord Harry, *850.*
HOWARD, Lord Tomas, *850.*
HOYO LLANES, Gerónimo del, *754.*
HUERTA, Juan de, *1165.*
HUINTER, John (*ver* WINTER, John).
HUNSDON, Henry Carey, Lord Conde de, *727, 850, 1088, 1201, 1264.*
HUNTINGDON, Henry, Conde de, *727, 850.*
HUNTLY, George Gordon, Conde de, *932, 1106.*
HURTADO DE MENDOZA, Antonio, *598, 602, 641, 643, 654, 684, 710, 713, 714, 727, 760, 803, 806, 815, 817, 849, 861, 871, 875, 876, 923, 925, 933, 937, 956, 971, 972, 973, 974, 983, 996, 1013, 1014, 1018, 1022, 1032, 1042, 1044, 1053, 1069, 1095, 1103, 1104, 1105, 1116, 1121, 1131, 1132, 1164, 1169, 1195, 1207, 1208, 1213, 1222, 1227, 1241, 1244, 1246, 1253, 1254, 1257.*
HURTADO DE MENDOZA, Juan, *1073.*
HURTADO, Antonio, *560.*
HURTADO, Bachiller, *536.*
HUYET, Capitán, *1029.*
HYUM, Sir James, *830.*

I

IBARRA, Diego de, *757.*
IBARRA, Juan de, *1056, 1057, 1165.*
IDIÁQUEZ, Antonio de, 640, 1106.
IDIÁQUEZ, Francisco de, *549, 584, 602, 607, 610, 612, 623, 646, 651, 659, 661, 676, 681, 682, 393.*
IDIÁQUEZ, Juan, *557, 558, 566, 572, 573, 576, 579, 580, 581, 583, 591, 596, 602, 607, 608, 649, 650, 656, 661, 680, 681, 682, 691, 692, 703, 717, 723, 724, 725, 726, 730, 731, 732, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 746, 747, 768, 770, 771, 772, 783, 788, 790, 818, 844, 845, 846, 847, 849, 850, 853, 863, 882, 884, 885, 886, 898, 899, 904, 916, 925, 927, 928, 929, 937, 938, 940, 941, 944, 958, 959, 960, 962, 968, 969, 973, 974, 975, 986, 994, 999, 1001, 1002, 1009, 1052, 1063, 1072, 1082, 1083, 1101, 1123, 1131, 1132, 1133, 1143, 1150, 1162, 1165, 1176, 1183, 1184, 1191, 1197, 1202, 1207, 1208, 1220, 1230, 1232, 1238, 1249, 1253, 1256, 1269, 1273.*
IGSON, Juan, *874.*
IGUELDO, Pedro de, *733, 741, 802, 855, 997, 1255.*
INFANTADO, Íñigo López de Mendoza, Duque del, *1222.*
INFANTE DEL ÁGUILA, Diego, *1165.*
IRAZAGORRÍA, Domingo, *711, 745, 777, 942, 1031.*
IRIARTE, Martín de, *593.*
IRLANDA, Conde de, *839.*
ÍÑIGUEZ, Antonio, *637.*
ÍÑIGUEZ, Juan, *571, 842, 1202, 1260, 1263.*

J

JANSEN, Claus, *1042.*
JASEN, Pedro, 1042.
JANSON, Enrique, *1216.*
JERÓNIMO, Fray, *673.*
JIMÉNEZ ORTÍZ, *686.*
JIMÉNEZ, Andrés, 757.
JIMÉNEZ, Gonzalo, *1216.*
JONES, Henry, *955.*
JOSBERIC, Condesa de (*ver* SHREWSBURY, Condesa de).
JOYEUSE, Anne de Joyeuse, Duque de, *930, 979, 1157, 1175, 1261.*
JOYOSA, Duque de (ver JOYEUSE, Anne de Joyeuse, Duque de).
JUNCO, Rodrigo de, *525, 528.*
JUSSARTE, Nicolás, *560.*
JUSTIS, Diego de, *595, 802.*

K

KNOLLYS, Harry, *850.*
KNOLLYS, Sir Francis, *980.*

L

LABAYEN, San Juan de, *1188.*
LACÓN, Luis de, *595.*
LADRÓN DE GUEVARA, Álvaro, *1138.*
LAFEITAR, Cosme, *560.*
LAGOA DE LA ROCHA, Juan, *835, 839.*
LAGUNA, Fernando, *541.*
LANDAETA, Martín de, *593, 595.*
LANE, Mister, *821.*
LARA, Antonio de, *1138, 1165.*
LASARTE, Juan de, *1216.*
LASTERO BILLELA, Francisco de, *625, 871.*
LASTERO, Alonso de, *871.*
LAVAL, Monsieur, *678.*
LEDESMA, Juan de, *565.*
LEDESMA, Pedro de, *653.*
LEDESMA, Secretario, *594.*
LEGUICAMO, Tristán, *745.*
LEICESTER, Robert Dudley, Conde de, *550, 551, 552, 562, 567, 568, 612, 613, 638, 639, 685, 704, 722, 727, 758, 780, 825, 826, 827, 829, 830, 833, 836, 839, 840, 850, 919, 936, 979, 980, 985, 987,*

1945, 1964, 1088, 1089, 1106, 1107, 1136, 1148, 1174, 1183, 1201, 1224, 1231, 1237, 1259, 1261, 1264.
LEIGHTON, Custodio, *537, 550, 789, 873, 953, 1064, 1231, 1261.*
LEIVA, Pedro de, *865, 1040.*
LENNOX, Duque de, *1155.*
LENNOX, Esme Stuart, Lord D'Aubigny, Conde de, *1106.*
LERMA, Pedro de, *881.*
LESETER, Conde de *(ver* LEICESTER, Robert Dudley, Conde de).
LESTON, Baltasar (*ver* LEYTON, Baltasar).
LESTRE, Conde de (ver LEICESTER, Robert Dudley, Conde de).
LEYNI, 915.
LEYTON, Baltasar, *583, 585.*
LEYTON, Custodio, *1119.*
LEYTON, Domingo, *1036.*
LEYVA, Alonso Martínez de, *582, 583, 594.*
LEYVA, Fernando de, *1185.*
LEYVA, Francisco de, *660.*
LEYVA, Sancho de, *634.*
LIARDE, Juan de, *1187.*
LINARES, Capitán, 810, 868.
LINARES, Conde de, *1071, 1114.*
LIZALDE, Juan de, *595.*
LOAYSA, García de, *1165.*
LOBO DE GAMA, Duarte, *560.*
LODEÑA, Pedro de, *820.*
LOMB, Gilbert, *1235.*
LOMELÍN, Napoleón, *903.*
LOMELÍN, Pedro Baptista, *1029.*
LONGLE, *1012.*
LOO, Andrés de, *702, 758, 825, 826, 829, 833, 987, 1139, 1141, 1239, 1259.*
LÓPEZ DE AGUIRRE, Juan, *735, 802, 804, 862.*
LÓPEZ DE DURANGO, Juan, *621, 763, 802, 804, 1168.*
LÓPEZ DE ESCAMILLA, Alonso, *1187.*
LÓPEZ DE IRAEBAU, Martín, *593, 595.*
LÓPEZ DE LEIZAOLA, Juan, *593.*
LÓPEZ DE MUCIO, Juan, *763.*
LÓPEZ DE REZU, Juan, *593, 621, 735, 763, 802, 804, 1168.*
LÓPEZ DE VERASIARTU, Juan, *693.*
LÓPEZ DE VIVANCO, Juan, *603.*
LÓPEZ DE ZUBELZU, Juan, *735, 763, 862.*
LÓPEZ NIETO, Tomás, *519.*
LÓPEZ OCHOA DE LA VEGA, Alférez, *1154.*
LÓPEZ ZAPAYO, Gerónimo, *1119, 1184.*
LÓPEZ, Diego, *753,*
LÓPEZ, Doctor, 1088.
LÓPEZ, Francisco, *744, 807.*
LORENZO, Diego, *1187.*
LORRAZA, Fermín de, 652.
LORRIZAL, Hernando de, *1119.*
LUIS FRANCISCO, *1187.*
LUJÁN, Gabriel de, *669.*
LUSEAOS, Monsieur, *1012.*
LUYS, Manuel, *1157.*

M

MAINEVILLE, Francois de Roncherolles, Señor de, *1027, 1202.*
MÁLAGA, Obispo de, *1162, 1270.*
MALDONADO, Diego, *717.*
MALDONADO, Francisco, *536, 553, 632, 655.*
MALDONADO, Juan, *1138,*
MALDONADO DEL CASTILLO, Juan, *555.*
MALO, Alférez Francisco, *1054.*
MANDOJANA, Doctor, *975, 1256.*
MANRIQUE DE LARA, Juan, *832, 846, 848, 1066, 1067, 1105, 1150.*
MANRIQUE, Jorge, *561, 618, 671, 750, 752, 756, 765, 767, 778, 785, 877, 905, 958, 968, 1007, 1017, 1060, 1165.*
MANSFELD, Carlos, Conde de, *599, 612, 705.*
MARCHANTE, Capitán, *1029.*
MARMOLEJO, Diego, *871.*
MARMOLEJO, Pedro, *871.*
MAROLÍN DE JUAN, Capitán, *1013.*
MARQUINA, Martín de, *1214.*
MARTEL, *882.*
MARTÍN, Cristóbal, *943.*
MARTÍNEZ DE BURBOA, Juan, *748, 1188.*
MARTÍNEZ DE GUILESTEGUI, Juan, *1165.*
MARTÍNEZ DE RECALDE, Juan, *681, 682, 697, 709, 710, 711, 713, 718, 719, 725, 727, 730, 733, 734, 738, 739, 749, 741, 742, 743, 744, 745, 759, 760, 861, 764, 769, 770, 771, 772, 777, 782, 802, 822, 832, 841, 846, 848, 849, 861, 862, 864, 867, 868, 875, 876, 885, 888, 889, 922, 925, 928, 933, 937, 938, 939, 940, 942, 944, 947, 948, 956, 957, 962, 966, 971, 972, 973, 975, 980, 982, 983, 984, 988, 996, 997, 998, 1000, 1001, 1002, 1003, 1011, 1013, 1014, 1015, 1018, 1023, 1031, 1032, 1033, 1035, 1042, 1047, 1049, 1054, 1066, 1067, 1074, 1075, 1079, 1094, 1095, 1099, 1103, 1113, 1116, 1118, 1128, 1131, 1132, 1133, 1150, 1167, 1168, 1179, 1192, 1197, 1200, 1241, 1242, 1243, 1255, 1268, 1271.*
MARTÍNEZ DE UGARTE, Pedro, *634.*
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DE FRÍAS, Guillermo, *1135.*
MARTÍNEZ, Benito, *943.*
MAURICIO DE NASSAU, Príncipe de Orange, *541, 1107.*
MAXFIELD, *850.*
MAYORGA, Hernando, *1177.*
MAZATENE, Juan de, *711, 760, 809.*
MÉDICIS, Cardenal de, *1120.*
MÉDICIS, Pedro de, *535.*
MEDINA SIDONIA, Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, Duque de, *569, 582, 608, 610, 623, 626, 630, 646, 653, 657, 659, 660, 661, 663, 664, 666, 667, 669, 670, 680, 691, 692, 716, 731, 732, 737, 750, 752, 755, 756, 767, 785, 816, 818, 820, 847, 853, 877, 897, 898, 899, 905, 927, 928, 929, 935, 939, 941, 947, 948, 968, 969, 968, 972, 978, 986, 990, 999, 1056, 1057, 1068, 1069, 1076, 1077, 1097, 1161, 1163, 1165, 1178, 1180, 1185, 1187, 1189, 1190, 1193, 1210, 1211, 1228, 1229, 1230, 1248, 1249, 1269.*
MEDINACELI, Juan de la Cerda, Duque de, *1066.*
MEJÍA, Agustín, 659, 661.
MEJÍA, Pedro, *655.*
MELÉNDEZ MARQUÉS, Pedro (*ver* MENÉNDEZ MÁRQUEZ, Pedro).
MELÉNDEZ, Pedro (*ver* MENÉNDEZ DE AVILÉS, Pedro).
MELGAR, Juan de, *1165.*
MELGAREJO, *1185.*
MELINO, Roberto, *1181, 1217, 1250.*
MELVIN, Mosieur, *1124.*
MÉNDEZ COLLAZO, Manuel, *1119.*
MENDIOLA, Pedro de, *525, 529.*
MENDOZA, Bernardino de, *523, 537, 550, 551, 552, 562, 567, 609, 613, 635, 636, 637, 638, 640, 645, 662, 683, 702, 703, 717, 758, 774, 831, 835, 836, 837, 850, 851, 852, 879, 891, 900, 901, 902, 907, 911, 912, 930, 931, 932, 936, 946, 951, 952, 953, 954, 957, 979, 980, 981, 987, 1005, 1006, 1009, 1010, 1012, 1016, 1024, 1025, 1026, 1036, 1051, 1052, 1064, 1085, 1087, 1107, 1120, 1136, 1137, 1142, 1143, 1158, 1159, 1160, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1182, 1183, 1184, 1194, 1201, 1202, 1212, 1235, 1236, 1237, 1238, 1258, 1260, 1262, 1263, 1264, 1272, 1273.*
MENDOZA, Pedro de, *837, 838, 903, 921.*
MENDOZA, Ruiz de, *1029.*
MENÉNDEZ DE AVILÉS, Pedro, *590, 591, 652, 1066.*
MENÉNDEZ MARQUEZ, Pedro, *927, 1122.*
MENESES DE SOTOMAYOR, Antonio, *839, 977, 1089.*
MERAS, Pedro de, *1187.*
MERCOEUR, Philippe Emmanuel de Lorena, Duque de, *550.*
MES, Nicolás de, *1216.*
MESA, Andrés de, *1165.*
MESINA, Josepe de, *1029.*
MEXILOT, Julián, *925.*
MIDDLEMOTES, *850.*
MIGARRIETA, *1188.*
MIGUEL ANGEL, *1147.*
MILANÉS, Blas, *1187.*
MILDMAY, Sir Walter, *662.*
MIRANDA Y QUIRÓS, Teniente Diego de, *1154.*
MIRANDA, Alférez Alonso de, *1154.*
MIRANDA, Juan de Zúñiga y Avellaneda, Conde de, *598, 649, 755, 921, 993, 1062, 1155, 1177, 1196, 1205, 1219, 1220, 1221, 1225, 1226, 1233.*
MIRANDA, Pedro de, *1180.*
MIRAVAL, Mejía, *632.*
MISEÁ, Pedro de, *1187.*
MOLES, Regente, *967.*
MOLINET, *609.*
MOMBELIART, Conde de, *916.*
MONCADA, Miguel, *921.*
MONCAYO, Francisco de, *749, 754.*
MONFOVI, Cardenal, *1155.*
MONDRAGÓN, Alférez Juan de, *1154.*
MONDRAGÓN, Coronel, *600, 612, 831, 919, 979, 1142.*
MONSANTO, Conde de, *866.*
MONTAGUE, Anthony Brown, Vizconde, *850, 900.*
MONTALVO, Fray Juan de, *570.*
MONTANAR, Capitán, *1079.*
MONTE, Camino de, *1142.*
MONTE, Gonzalo, *1187.*
MONTE, Tomás del, *918.*

MONTEGUEL, Conde de (*ver* HUNTLY, Conde de).
MONTERREY, Conde de, *977*.
MONTERREY, Gaspar, *554*.
MONTESINOS, 1183, 1184.
MONTPENSIER, Madame de, *930*.
MONTPENSIER, Monsieur de, *979, 1137*.
MONTROSE, Conde de, *1106*.
MOODY, *1201*.
MOORE, John, *860*.
MORA, Cristóbal de (*ver* MOURA, Cristóbal de).
MORA, Miguel de, *971*.
MORATO ARRAÉZ, *978, 1097*.
MOREO, Comendador, *635, 674, 1141*.
MORGAN, Capitán, *1029*.
MORGAN, Thomas, *981, 1261*.
MORTON, James Douglas, Conde de, *932, 1106*.
MOTA, Julián de la, *925*.
MOTTE, Monsieur de la, *568, 612, 705, 850, 893, 900, 867*.
MOURA, Cristóbal de, *569, 631, 1036, 1157*.
MUCIO *(ver* GUISA, Enrique de Lorena, Duque de).
MÚJICA, Juan Antonio de, *771, 772*.
MUNGUÍA, Capitán, *872, 880, 881, 889, 916, 978*.
MURÚA, Martín de, *986*.

N

NÁJERA, Duque de, *649*.
NAREA, Diego de, *816*.
NARRUENDO, Francisco de, *1188*.
NAVARRETE, Baltasar de, *1070*.
NAZARETH, Arzobispo de, *1263*.
NIEVE, Luis, *1098*.
NIÑO, Gabriel, 720.
NOBALLAS, Juan de, *896*.
NOBRE, Francisco, *560*.
NODERA, Alférez Diego de, *1154*.
NOGUERA, Diego de, *756, 757*.
NORFOGA, Duque de (*ver* NORFOLK, Thomas Howard, Duque de).
NORFOLK, Thomas Howard, Duque de, *839, 850, 1051*.
NORRIS, Sir John, *1107*.
NORTH OF KIRTLING, Lord, *1224*.
NORTHUMBERLAND, Sir Henry Percy, Conde de, *727, 850*.
NOVOA, Francisco de, *757, 766, 816, 1077*.
NOYANS, Guillermo de, *818*.

Ñ

NÚÑEZ DE ÁVILA, Pedro, 1138.
NÚÑEZ, Juan, *655*.
NÚÑEZ DE MURU, Juan, *595*.
NÚÑEZ, Teniente Duarte, *1154*.

O

OCAUSTE, Lord *(ver* BUKHURST, Lord).
OCHAGARAY, Martín de, *593*.
OCHOA DE ANUNCIBAY, Juan, *1165*.
OCHOA, Alférez Esteban, *972, 983, 998, 1013, 1032, 1058, 1095, 1096, 1162, 1207*.
OJEDA, Capitán, *1013*.
OLANDA, Pedro, *1020*.
OLIVARES, Enrique de Guzmán, Conde de, *521, 543, 544, 612, 794, 795, 796, 798, 806, 910, 1004, 1008, 1027, 1063, 1100, 1101, 1120, 1124, 1126, 1181, 1217, 1218, 1234, 1250, 1260, 1263*.
OLIVEROS, *1058*.
OLMEDO, Alférez Hernando de, *1154*.
ONTÓN, Martín de, *625, 871*.
OQUENDO, Miguel de, *1003, 1033, 1162, 1163, 1178, 1186, 1187, 1190, 1228, 1248, 1249*.
ORANGE, Príncipe de (*ver* MAURICIO DE NASSAU, Príncipe de Orange).
ORANGUE, Guillermo (*ver* GUILLERMO DE NASSAU, Príncipe de Orange).
OREJÓN, Ñuño, *1138*.
ORGAZ, Conde de, *1229*.
ORIVE SALAZAR, Tristán de, *655*.
ORIVE, Juan de, *788*.
OROBIO, Fray Pedro de, *570, 655*.
ORTEGA DE LA TORRE, Juan, *1199, 1204*.
ORTÍZ DE LARREA, Martín, *1164*.
ORTÍZ, Manuel, *976*.
OSORIO, Diego, *538, 539, 1029*.
OSUNA, Pedro Téllez-Girón de la Cueva, Duque de, *531, 610, 967, 993, 1028, 1162, 1219*.
OTAÑES, Juan de, *625*.
OTAÑES, Martín, *1122*.
OVALLE, Licenciado Cristóbal de, *538*.
OVIEDO, Agustín de, *581*.
OVISDON, Milord (*ver* HUNSDON, Henry Carey, Lord).
OXFORD, Edwar de Vere, Conde de, *727*.
OYO, Francisco del, *1042*.
OYO, Hernando del, *1222, 1253*.
OYO, Juan del, *729*.
O'NEIL, Henry, *967, 1028*.

P

PADILLA, Pedro de, *755*.
PÁEZ, Bernardino de, *1187*.
PAGET, Charles, *637, 930, 954, 981*.
PALAVECINO, Oratio (*ver* PALLAVICINO, Horacio).
PALEAZZO, Jacome, *753, 770*.
FALENCIA, *553*.
PALLAVICINO, Horacio, *830*.
PALMA, Conde de, *610*.
PALOMARES, Juan de, *1216*.
PALOMEQUE, Francisco, *1114*.
PALOMINO, Alférez Pedro, *1154*.
PAMPLONA, Obispo de, *812, 822*.
PANTOJA, Andrés, *866*.
PANTOJA, Cristóbal, *757*.
PARDÍN, Capitán, *550, 936, 980, 1175*.
PAREDES, Francisco de, *714, 760, 806, 817, 848*.
PAREJA, Alcalde, *691*.
PAREJA, Pastrana, Juan, *1157*.
PARMA, Alejandro Farnesio, Duque de, *521, 524, 543, 546, 547, 551, 568, 571, 599, 600, 601, 609, 612, 613, 614, 656, 685, 694, 702, 705, 728, 758, 776, 779, 780, 790, 795, 797, 798, 813, 825, 826, 827, 828, 830, 833, 835, 838, 850, 873, 891, 893, 894, 902, 903, 910, 914, 919, 920, 931, 932, 946, 949, 950, 951, 952, 953, 961, 963, 964, 965, 979, 1005, 1006, 1009, 1012, 1024, 1025, 1027, 1030, 1052, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1090, 1101, 1106, 1125, 1139, 1140, 1141, 1142, 1151, 1152, 1153, 1158, 1159, 1160, 1161, 1163, 1174, 1176, 1182, 1185, 1204, 1212, 1223, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1259, 1260, 1265, 1266, 1272*.
PARSONS, Padre Robert, S, J., *1120*.
PASQUIER, *1016*.
PATERNINA, Francisco de, *812*.
PAULET, Sir Amyas, *930, 981, 1201, 1265*.
PAZ, Juan de, *918*.
PEDREGUERA, Pedro de la, *871*.
PEDROSO, Bernabé de, *534, 542, 559, 773, 1049, 1065, 1068, 1074, 1098, 1144*.
PELAN, Guillermo (*ver* PELHAM, Sir William).
PELHAM, Sir William, *830*.
PEMBROKE, Henry Herbert, Conde de, *1231*.
PÉREZ DE ARBELAYZ, Martín, *802*.
PÉREZ DE ARNALTE, Alférez Pedro, *1154*.
PÉREZ DE ARRIOLA, Juan, *652, 802, 804, 1188*.
PÉREZ DE CHAVES, Martín, *593*.
PÉREZ DE HUACUE, Martín, *595, 619, 621*.
PÉREZ DE MUTIO, Juan, *593, 621, 735, 802, 804, 862*.
PÉREZ DE OLAZÁBAL, Martín, 555.
PÉREZ DE PORTU, Juan, *593, 595*.
PÉREZ DE REZU, Juan, *862*.
PÉREZ, Diego, *1186, 1190, 1228, 1248, 1249*.
PÉREZ, Juan, *519, 1147*.
PERIM, Duarte, *835*.
PERRIN, Edward, *1089*.
PEÑA ZORRILLA, Juan de la, *937*.
PEÑALOSA, Alférez Antonio de, *1154*.
PEÑARREDONDA, Lope de, *625, 871*.
PIATTA, Juan Baptista, *599, 705, 891, 920*.
PIÑAGRELO, Luis, *1219*.
PINART, Clau de, *930*.
PINELI, Juan Agustín, *1063, 1155*.
PLAZA, Silvestre de la, *1210*.
POINS, Antonio (*ver* POINTZ, Anthony).
POINTZ, Anthony, *551, 609, 798, 1182*.
POLEN, Esteban, 999.
POLET, Carlos (*ver* PAGET, Charles).
POLO, Martín, *552, 570, 632, 655*.
PONCE DE LEÓN, Juan, *591*.
PONS, Antonio *(ver* POINTZ, Anthony).
PORRES, Felipe de, *1165*.
POSADA, Juan de, *1077*.
POSONIO, Roberto (*ver* PARSONS, Padre Robert, S, J.).
POTENCIA, Duque de, *582*.
POWELL, Capitán Anthony, *821*.
POYNS, Antonio (*ver* POINTZ, Anthony).
POZZUOLI, Leonardo Vairo, Obispo de, *967, 1028*.
PRADA, Andrés de, *689, 764, 768, 770, 771, 772, 783, 790, 857, 869, 883, 884, 908, 918, 1020, 1072, 1129*.
PRADO, Gaspar de, *746*.
PREVISEL, Lord (*ver* PRIVY SEAL, Lord).
PRIEGO, Marqués de, *610*.
PRIVY SEAL, Lord, *987*.
PUEBLA, Antonio de, *1138*.

PUEBLA, Juan de la, *1080, 1104, 1208, 1222, 1254.*
PYN, Henry, *1206.*

Q

QUERALT, Luis de, *1240.*
QUESADA, Gaspar de, *1114.*
QUIRÓS, Duarte de, *1180, 1187.*
QUIRÓS, Simón de, *928.*
QUIÑONES, Alférez Antonio de, *1154.*

R

RADA, Pedro de, *928.*
RALÉ (*ver* RALEIGH, Sir Walter).
RALEIGH, Sir Walter, *821, 830, 837, 912, 1010, 1026, 1036, 1137, 1235, 1237, 1263.*
RAMÍREZ, Alférez Juan, *1154.*
RANAÑA, Marín de, *1187.*
RANDAL, Maestre (*ver* RANDOLPH, Mister).
RANDOLPH, Mister, *567, 830.*
REDONDO, Pedro, *1165.*
RENDENA, Juan Bernardino, *1114.*
RENTY, Emmanuel Philbert de Lalaing, Marqués de, *547, 705, 1084.*
RETAMA, Pedro de, *1187.*
RETÉN, Joaquín de, *595, 763, 802, 804.*
RIBERA, Alférez Juan de, *1154.*
RIBERO, Cristóbal, *861.*
RICHARDOT, Juan Grusset, *521, 613.*
RICHARDOT, Presidente *(ver* RICHARDOT, Juan Grusset).
RÍOS SALAZAR, Juan de los, *1165.*
RIQUELME, Alférez Alonso de, *1164.*
RIVA HERRERA, Hernando de la, *1227.*
RIVADENEYRA, Fray Juan de, *1147.*
RIVERA, Diego de la, *673.*
RIVERA, Francisco de, *757.*
RIVERA, Gaspar de, *545.*
RIVERO, Juan, *918.*
ROBELASCO, *571.*
ROBERTO, *965.*
ROBERTO, Cardenal, *1124.*
ROBLEDA, *553.*
ROCHA, Francisco de la, *835, 839.*
RODRÍGUEZ DE CARVALLO, Diego, *560.*
RODRÍGUEZ DE SOTO, Juan, *1216.*
RODRÍGUEZ, Andrés, *890.*
RODRÍGUEZ, Catalina, *581.*
RODRÍGUEZ, Juan, *553.*
RODRÍGUEZ, Luis, *972, 1207.*
ROGERS, *1231.*
ROJO CARRASCAL, Licenciado, *1077.*
ROMERO, Julián, *551, 727.*
ROMERO, Licenciado, *927, 941.*
ROSALES, *881.*
ROSILLO, Hernando, *782.*
ROSILLO, Pedro de, *809, 1074, 1075, 1099, 1113.*
ROSS, John Leslie, Obispo de, *1250.*
ROSTICUCHE, Cardenal *(ver* RUSTICUCCI, Cardenal).
RUESCA, Capitán, *692.*
RUIZ DE ALARCÓN, Diego, *1240.*
RUIZ DE BIDASABAL, Martín, *804.*
RUIZ DE LARIZ, Martín, *1165.*
RUIZ DE MELLOS, *560.*
RUIZ, Andrés, *703.*
RUSTICUCCI, Cardenal, *1120.*
RUTE, Juan de, *1147.*
RUTLAND, Conde de, *662, 830, 840.*

S

SABOYA, Carlos Emmanuel I, Duque de, *903, 915.*
SÁENZ DE OYANGUREN, Juan, *1165.*
SÁENZ DE PORTILLO, Andrés, *1248.*
SALABLANCA, Contador, *691, 1199.*
SALAMANCA, Gonzalo de, *604, 1048, 1074, 1109, 1114, 1200.*
SALAZAR, Cristóbal del, *581, 582, 649, 776, 921.*
SALAZAR, Gerónimo de, *586.*
SALCEDO, Juan de, *581.*
SAL DE, Juan de la, *1188.*
SALISBURY, *955.*
SALVIATTI, Antonio, *535.*
SAMPSON, *1119.*
SAMPSON, Capitán John, *821.*
SAN CLEMENTE, Guillermo, *892.*
SAN MARTÍN GRAVIJOS, Juan de, *754, 871.*
SAN SEGUNDO, Conde de, *535.*
SÁNCHEZ DE ARRIOLA, Martín, *763, 804.*
SÁNCHEZ DE HERRERA, Juan, *881.*
SÁNCHEZ DE ROBLES, Diego de, *1216.*
SÁNCHEZ DE SEPÚLVEDA, Teniente Pedro, *1154.*
SÁNCHEZ, Diego, *1114.*
SANEO, Rodolfo, *843.*
SANSÓN, Josepe *(ver* ESCOBAR, Antonio de).
SANT ALDEGONDE *(ver* SANTA ALDEGUNDE, Marnix de).
SANTA ÁGATA, Duque de, *1177.*
SANTA ALDEGUNDE, Marnix de, *552.*
SANTA CRUZ FAJARDO, Gerónimo de, *602, 624, 627, 654, 714, 875, 1222, 1254.*
SANTA CRUZ, Álvaro de Bazán, Marqués de, *533, 534, 542, 549, 557, 558, 559, 566, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 583, 588, 589, 590, 594, 596, 598, 602, 604, 605, 609, 610, 618, 624, 626, 630, 633, 645, 649, 650, 659, 661, 666, 667, 668, 671, 672, 679, 701, 709, 713, 715, 720, 721, 727, 730, 732, 744, 753, 756, 759, 769, 770, 772, 773, 777, 786, 787, 790, 791, 792, 807, 808, 815, 818, 832, 834, 843, 845, 846, 856, 857, 859, 866, 884, 885, 886, 889, 918, 923, 925, 933, 937, 938, 940, 943, 944, 971, 972, 973, 982, 983, 988, 996, 997, 998, 1001, 1011, 1013, 1014, 1015, 1018, 1019, 1020, 1022, 1023, 1029, 1031, 1032, 1035, 1049, 1053, 1054, 1058, 1066, 1068, 1069, 1072, 1074, 1075, 1094, 1095, 1096, 1098, 1099, 1105, 1113, 1115, 1116, 1118, 1119, 1129, 1131, 1144, 1150, 1165, 1166, 1179, 1180, 1194, 1197, 1207, 1222, 1245, 1255, 1268.*
SANTIAGO, Martín de, *1188.*
SANTILLÁN, Doctor, *529.*
SANTISTEBAN, Pedro de, *1138.*
SANTONIO, Don, *1237.*
SANZ, Cardenal, *543, 544, 882, 1120.*
SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro, *673, 858, 970, 987, 1010, 1026, 1027, 1052, 1089, 1130, 1137, 1173, 1183, 1235, 1237, 1263.*
SARMIENTO, Alférez Diego, *1154.*
SARNAO, Cardenal, *1101.*
SAVAGE, *955.*
SCHECK, Martin, *612.*
SEÁLVEZ DE ARVELOS, Bastián de, *560.*
SEGORVE, Obispo de, *611.*
SEGURA, Francisco de, *1191.*
SEPÚLVEDA, Pedro de, *976.*
SERRANO, Alonso, *553.*
SESA, Duque de, *582.*
SEVILLA, Cardenal de, *1270.*
SEVILLA, Diego de, *625.*
SEYMOUR, Lord Henry, *954.*
SFONDRATO, Barón, *903.*
SHERLY, Thomas *(ver* SHIRLEY, Sir Thomas).
SHIRLEY, Longford, *850.*
SHIRLEY, Sir Thomas, *639.*
SHREWSBURY, Condesa de, *638, 1106.*
SHREWSBURY, George Talbot, Conde de, *840.*
SIDNEY, Sir Philip, *662, 704, 985, 1107, 1136.*
SILVA, Antonio de, *839.*
SILVA, Jerónimo de, *835, 839.*
SILVA, Manuel de, *815.*
SIMIER *(ver* SEYMOUR, Lord Henry).
SINEDEY, Philipe *(ver* SIDNEY, Sir Philip).
SOBORANIS, *1180.*
SOLANO, Alférez Pedro de, *1154.*
SOLÓRZANO, Martín de, *871.*
SOMARRIBA, Sancho de, *871.*
SOSA, Diego de, *1119.*
SOUSA SOTOMAYOR, Pedro de, *560.*
SOUTHWARD, Sir John, *850.*
SPARZ, Sir John, *592.*
STAFFORD, Sir Edward, *954, 1174.*
STAFFORD, Sir Francis, *1201.*
STANLEY, Coronel Sir William, *639, 830, 850, 1182, 1212, 1235.*
STOURTON, John Storton, Barón, *850.*
STRANGE, Lord, *850.*
STROCI, Philip *(ver* STROZZI, Filippo).
STROZZI, Filipo, *1066.*
STUART, Coronel (ver STEWART, Coronel).
STUKELEY, Thomas, *834.*
SUÁREZ DE SALAZAR, Diego, *701, 706.*
SUÁREZ, Juan, *593, 595.*
SUÁREZ, Lucas, *1247.*
SUARO SALAZAR, Juan de, *1096.*
SUSO, Miguel de, *735, 804, 862.*

T

TALBOT BROOKE, *850.*
TAPIA, Lope de, *593, 1188.*
TARAZONA, Pedro de, *595, 1188.*
TAROSBIXI, Conde de, *727.*
TASSIS, Juan Baptista de, *571, 635, 674, 699, 838, 1176, 1222, 1260.*
TEJEDA, Juan de, *525, 575, 589, 617, 732, 737, 820, 986, 1185.*
TELIGNY, Mosieur, *1173.*
TELLO, Francisco, *787.*
TELLO, Rodrigo, *1226.*
TEMPLE, *552.*
TERRANOVA, Carlos de Aragón y Tagliavía, Duque de, *797, 798, 838, 894, 903, 963.*

THROGMORTON, Francis, *850.*
TICHBORNE, William, *955.*
TILNE, *955.*
TOLEDO, Cardenal de, *582, 1214.*
TOLEDO, García de, *834.*
TOMAS, John, *1147.*
TORRE, Alonso de la, *536.*
TORRE, Lope de la, *625.*
TORRES NAVARRESE, Juan de, *570, 1147.*
TORRES, Antonio, *618.*
TORRES, Francisco de, *1147.*
TOSCANA, Gran Duque de (*ver* FLORENCIA, Francisco María de Médicis, Gran Duque de Toscana, Duque de).
TRANCOSO DE ULLOA, Álvaro, *857.*
TRAPES *(ver* DESTRAPPES).
TRAPETIERS, Enrique, *662.*
TRAVERS, *955.*
TRESHAM, Sir Thomas, *850.*
TUES ARRANDAL, Milord, *662.*
TURNER, Nicholas, *678.*

U

UMENA, Duque de *(ver* AUMALE, Duque de).
UNGUERO DE ALAVA, Juan, *1165.*
URBINA, Juan de, *679, 701, 706, 715, 753, 770, 844, 858, 1173.*
URIBE, Juan de, *745.*
URQUIOLA, Antonio de, *595.*
URQUIOLA, Ochoa de, *622, 799.*
URRESTI, Sebastián de, *718, 1188.*
URTEAGA, Antonio de, *745, 867, 1031.*

V

VADUEL, Conde de (*ver* BOTHWELL, James Hepburn, Conde de).
VAIRO, Leonardo, Obispo de Pozol *(ver* POZZUOLI, Leonardo Vairo, Obispo).
VALCÁCER, Martín, *625.*
VALDERRAMA, Antonio de, 535, 582.
VALDERRAMA, Capitán Gerónimo de, *866, 918.*
VALDÉS, Pedro de, *1186, 1190, 1228.*
VALDETARO, *798.*
VALENCIA, Conde de, 649.
VALENZUELA, Alférez Andrés de, 1154.
VALENZUELA, Gerónimo de, *1194.*
VALIENTE, Andrés, *519.*
VALLE , Marqués del, *522.*
VALMASEDA, Juan de, *871.*
VALSINGHAN *(ver* WALSINGHAN, Sir Francis).
VALVERDE, Pedro de, *1216.*
VANDISUM, Tomas, *874.*
VARGAS, Alonso de, *594, 883, 1034, 1035, 1053, 1054, 1118, 1121, 1129, 1192, 1253, 1254, 1255.*
VARGAS, Francisco, *977.*
VASTO, Marqués del, *547, 1084.*
VASTO, Nicolo, *1142.*
VAUX, Lord , *850.*
VAZCOUTINHO, Gonzalo, *860.*
VAZ, Baltasar, *1089.*
VÁZQUEZ ALDRETE, Luis, *773.*
VÁZQUEZ DE ESCOBEDO, Diego, *757.*
VÁZQUEZ DE PERALTA, Alférez Cristóbal, *1154.*
VÁZQUEZ, Juan, *581.*
VÁZQUEZ, Mateo, *583, 585, 594, 633, 660, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 773, 863, 897, 904, 967.*
VÁZQUEZ, Rodrigo, *1191, 1198, 1199, 1204.*
VEGA DE FONSECA, Hernando de, *577, 579.*
VEGA, Antonio de, *1089, 1119, 1183, 1184, 1261.*
VEGA, Juan de, *1043, 1059, 1097.*
VELASCO, Diego de, *555.*
VELASCO, Luis de, *976.*
VELLO, Juan, *554.*
VELO, Hernando de, *554.*
VENAVIDES, Alférez Alonso de, *1154.*
VENIDITÚA, Juan de, *555.*
VERA, Alonso de, *1147.*
VERA**,** Francisco de, *1147.*
VERCEIL, Obispo de, *919.*
VERDUGO, Andrés, *810, 867.*
VERDUGO, Coronel, *612, 1142.*
VERDUGO, Pedro, *935.*
VERGARA, Capitán, *748.*
VEZATE, Luis, *1049.*
VIBRANT, George, *1160, 1182.*
VICH MANRIQUE, Pedro, *552, 632, 655, 670, 820, 863.*
VICUDO, Matías, *1261.*
VILA, Felipe, *594.*
VILLA ANDRADA, Juan de, *1029.*
VILLAFAÑE, Doctor Francisco de, *604, 1020, 1029, 1068, 1144.*
VILLAFRANCA, Conde de, *706, 1112.*
VILLAFRANCA, Marqués de, *786.*
VILLAFRANCA, Martín de, *593, 595, 1191.*
VILLAGÓMEZ, Bernardino de, *1138.*
VILLAMANRIQUE, Marqués de, 555, *667, 690, 762, 784.*
VILLANUEVA DEL FRESNO, Marqués de, *610.*
VILLANUEVA DEL RÍO, Marqués de, *610.*
VILLAR, Conde del, *548.*
VILLAREAL, Pedro de, *987.*
VILLARROY, Secretario *(ver* VILLEROY, NICOLÁS DE NEUFVILLE, Señor de).
VILLASECA, Juan de, *762.*
VLLLAVLCIOSA**,** Juanes de, *593, 595, 788, 861.*
VILLEROY, Nicolás de Neufville, Señor de, *609, 930, 936, 979, 1201, 1236.*
VILLORÍA, Juan de, *570.*
VIQUE, Pedro (*ver* VICH MANRIQUE, Pedro).
VIVANCO, Francisco de, *1138.*
VÓDALO, Antonio, *1164.*

W

WAAD, Sir William, *930, 1201, 1236, 1258.*
WALSINGHAM, Sir Francis, *562, 567, 613, 685, 727, 827, 850, 911, 931, 980, 987, 1028, 1088, 1089, 1107, 1174, 1265.*
WENDON, Nicolás, *1176.*
WESTMORLAND, Charles Neville, Conde de, *727, 850, 851, 900, 931.*
WILLIAM, Lord, *850.*
WINDSOR, Lord, *850, 912.*
WINTER, Edward, *843.*
WINTER, John, *1147.*
WOTTON, Henry, *981, 1010.*

X

XEDLER, Joan, *1198.*

Y

YBARGUÉN, Carlos de, *561.*
YBARRA, Francisco de, *834.*
YNGURIEN, Martín de, *976.*
YURRE, Pedro de, *802.*
YVERS, Lord, *830.*

Z

ZABALIA, Juan de, *735, 804.*
ZAMBRANA, Alférez Francisco de, *1154.*
ZAMORA, *553.*
ZAMUDIO, Ordoño de, *712, 714, 743, 760, 806, 817, 848, 860, 861, 871, 875, 908, 956, 1042, 1073, 1080, 1103, 1117, 1121, 1164, 1195, 1208, 1213, 1222, 1227, 1241, 1244, 1246, 1253.*
ZÁRATE, Domingo de, *593, 763.*
ZARAUZ, Doctor, *628, 634.*
ZUBELZU, Pascual de, *593, 595, 802, 804.*
ZUBIAUR, Pedro de, *562, 613, 987.*
ZUBLETA, *976.*
ZUFRE, Diego de, *935.*
ZUFRE, Miguel de, *935, 960, 991.*
ZÚÑIGA, Baltasar de, *861.*
ZÚÑIGA, Diego de, *622.*
ZÚÑIGA, Gonzalo de, *799.*
ZÚÑIGA Y REQUESENS, Comendador Mayor de Castilla, Juan de, *728, 762, 967, 1009.*